Miguel Claudio Jiménez Vizcarra

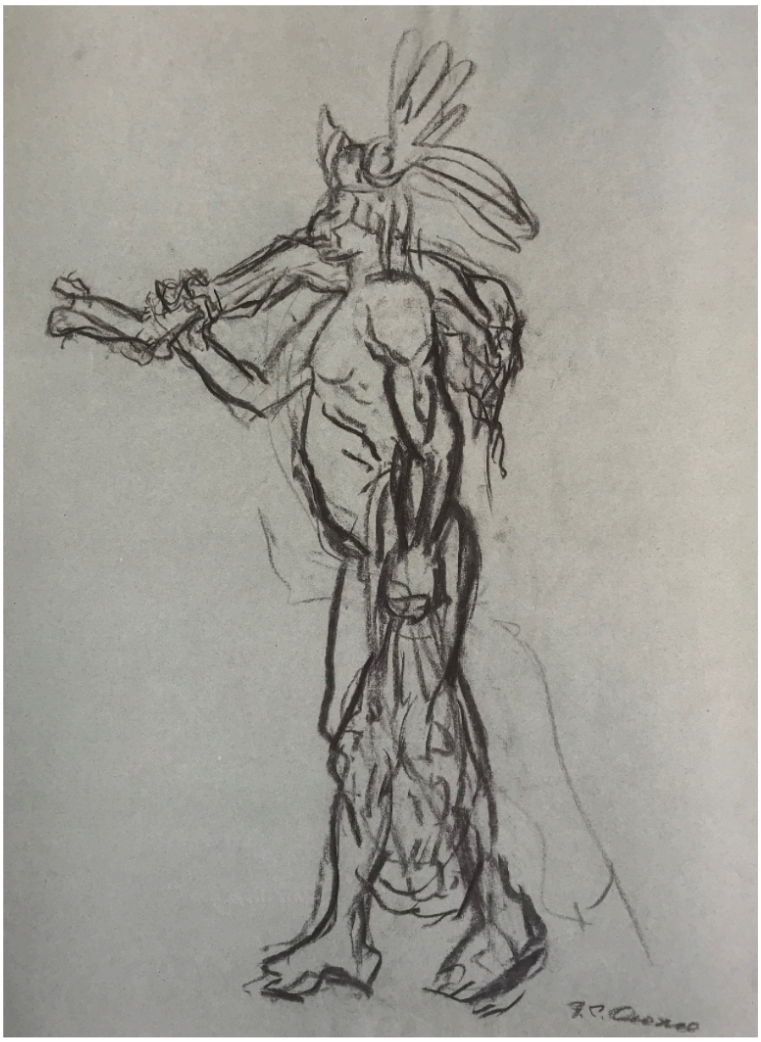

EL HABLA Y TLATOL DEL DIABLO

LA GUERRA DE LOS PEÑOLES.
LA PROBANZA DE NUEVA GALICIA EN DESCARGO DEL
VIRREY ANTONIO DE MENDOZA 1546-1547



“EL HABLA Y TLATOL DEL DIABLO”.

LA GUERRA DE LOS PEÑOLES.

LA PROBANZA DE NUEVA GALICIA

EN DESCARGO DEL

VIRREY ANTONIO DE MENDOZA

1546-1547.

MIGUEL CLAUDIO JIMÉNEZ VIZCARRA

SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA
Corresponsalía Guadalajara, Jalisco

Guadalajara, Jalisco.

2009/2023.

Vengo a levantar de la muerte
a mis antepasados.

Orgulloso de ellos: indios,
españoles, criollos, y mestizos.
Humanidad forjada a fuego y
sangre, genocidios y
remordimientos de conciencia.
Va para todos ellos.

Para Inés y nuestros hijos: Inés,
Claudio y Ana.
Y para Otto, Frida, Y2K y Travis.

P R E L I M I N A R .

Nueva Galicia, Jalisco, el occidente de este país que se llama hoy México, la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán que no la de Hernán Cortés. Una nueva y diferente conquista hecha sobre otros pueblos y culturas, a los que Nuño llamó genéricamente: los "Teules Chichimecas", "Chichimecas"; así lo festinó Nuño, y lo afirmó don Francisco de Sandoval Acazitli, el cacique chalca, cuando dijo que, acompañando al virrey Mendoza, fue a la conquista y pacificación de los "Chichimecas" de Juchipila .

Esa, la "Chichimeca" de los conquistadores, región poblada por grupos humanos diferentes a los del centro del país los conquistados por Cortés gracias a la ayuda que le prestaron los llamados "aliados" a los que ahora se presentan como liberados de la opresión de los mexicanos. Ayuda que permitió que, esos "aliados", cayendo en el garlito de "Occidente-Cristianismo" también fueran conquistados. Porque no encuentro el que sea cierto que, siendo "aliados", conservaron su cultura, su idioma, sus dioses, su religión, porque fueron tan colonizados, y tal vez más, que los mexicanos tan odiados por ellos.

Grupos humanos, esos, los de la conquista de Nuño, los de la rebelión de Nueva Galicia, con orgullo propio, y sentido de unidad, que les permitió alzarse en contra de los conquistadores sin las justificaciones de opresiones y abusos, según se dice que hacían los "Mexicas", a los demás grupos humanos de su entorno.

Grupos humanos identificados, por los conquistadores, bajo el cómodo genérico de "Teules Chichimecas", "Chichimecas", los que, unidos, llevaron la defensa de la permanencia de su cultura, de su deidad, y de su forma de vida, con el más grande enfrentamiento armado que se produjo en todo el territorio conquistado por España, el llamado levantamiento de Nueva Galicia, conocida por guerra del Mixtón.

Sin que nos confundan, ni confundan a nadie, las despectivas frases de Jerónimo López en la carta que envió al emperador Carlos, fechada en México el 20 de octubre de 1541,

"S.C.C.M.-Continuando el mandamiento de V.M., siempre en los navíos que destas partes han ido he informado a V.M. lo que me ha parecido, e ansi lo hice ha pocos días en los últimos que se partieron, dando relación a V.M. aliende de otras cosas, de cómo unos indezuelos de nonada, chichimecas de la provincia de Xalisco, se habían alzado y rebelado contra el servicio de V.M., y habían muerto un fraire o dos, y en veces hasta treinta o cuarenta españoles, y en lo último dello fue uno de los muertos D. Pedro de Alvarado, que sea en gloria, y de cómo, sabido esto, el visorey había dicho que personalmente quería ir sobre ellos. El cual ansi lo puso por obra, e se partió a los 22 de Setiembre pasado: con el fueron las dos partes de los vecinos desta cibdad, e los más ricos e de posibilidad. El número de gentes que llevó, no lo se…México 20 de octubre de 1541." (Colección de Documentos para la Historia de México.-Joaquín García Icazbalceta.II-141).

Ni la frase de fray Toribio de Motolinia en sus *"Memoriales*":

"…con solventarse unos indios llamados chichimecas, que están cient leguas de México, una gente desnuda desechada."

Porque los españoles que enfrentaron a los chichimecas, claramente lo dicen en la "Probanza de Nueva Galicia":

"…nos dieron tanto que hacer los indios que si no fuera por las dichas armadas nos mataran a todos y esto es público y notorio a cualquier hombre de guerra que sea práctico y lo quiera conocer y mirar…".

No eran, pues, los chichimecas, ni *"indezuelos de nonada*", ni tampoco "*gente desnuda desechada".*

La "Academia" tiene la obligación de reclamar que se identifique y que no se confunda, a esos "Chichimecas" a los que Nuño llama los "Teules Chichimecas", a esos pueblos del Occidente Mesoamericano, a esos de Nueva Galicia, con los mexicas, tlaxcaltecas, chalcas, etcétera, ni que se confunda a la Nueva Galicia con la Nueva España, como hasta ahora se viene haciendo. Es nuestra obligación rescatarlos.

Es obligatorio reconocer que el llamado Occidente Mesoamericano, con sus muy antiguas culturas es diferente a la Mesoamérica Central sobre la que, por lo general, ponen su atención arqueólogos e investigadores, y, reconocer, que sobre ese Occidente Mesoamericano, sobre sus pueblos, se sobrepuso y dominó, como consecuencia de la conquista y del aplastamiento a fuego y sangre hecho por el virrey Antonio de Mendoza, una nueva cultura la de "Occidente-Cristianismo", y se destruyeron y sepultaron las culturas de los conquistados, las de los vencidos en la rebelión de Nueva Galicia, las de esos denominados conjuntamente como "Teules Chichimecas", los "Chichimecas" .

Y, también, es obligatorio, reconocer que Nueva Galicia fue un reino diferente, con una Real Audiencia con atribuciones y jurisdicción de gobierno propias, diferentes a la Real Audiencia de México. Nueva Galicia con jurisdicción y gobierno diferente al de México y hasta con un obispado propio.

Nueva Galicia un reino, en su origen, con un inmenso ámbito jurisdiccional que llegaba, por el norte, hasta San Miguel de Culiacán, y por el sur hasta las provincias de Colima y la de Ávalos, entonces jurisdicción de Michoacán, pero, estas, en la Nueva España, que lindaba por el oeste con la mar del Sur, y por el este con los "Llanos de los Chichimecas", siendo una parte de estos "Llanos de los Chichimecas" los que, Nueva Galicia, reclamó como suyos frente a las pretensiones de los descubrimientos y conquistas del virrey Antonio de Mendoza, aquellos a los que, este virrey, llamó: "Chichimecas Blancos" habitantes de los "Llanos de los Chichimecas Blancos" que el virrey reclamó como su conquista y pacificación.

Reino de Nueva Galicia, al que se le negó la Nueva Vizcaya y Nuevo León, y luego, también, Culiacán, reduciéndolo en su territorio. Nueva Galicia trastocada en Intendencia de Guadalajara con veintiséis subjurisdicciones, que incluyeron la provincia de Ávalos y otras localidades que habían pertenecido a la jurisdicción de Michoacán; Nueva Galicia luego cambiada a provincia, para que, consumada la independencia de España, en lugar de convertirse en un nuevo país Americano, quedó convertido en el Estado Libre y Soberano de Jalisco, al que se le segregó Colima, y, entonces, por la voluntad expresa de sus Municipios, fue incorporado a la Federación Mexicana como uno más de los Estados de esa nueva nación federada, no determinando ser una nación independiente como lo fueron el resto de las Audiencias Americanas.

Estado, pues, libre y soberano de Jalisco, que, ¿convencida su población?, otorgó su consentimiento para formar parte de una federación a la que se llamó México, sin que Jalisco hubiera sido parte de la conquista de Cortés o que sus pueblos de origen fueran "mexicas", "tlaxcaltecas, "chalcas", "totonacas" o "purépechas".

Por ser federado, a Jalisco, por determinación de quien gobernaba la federación, y no de sus habitantes, los de Jalisco, se le pudo quitar parte de su territorio: Nayarit.

Sin considerarse que, si Jalisco formaba parte de la Federación Mexicana, ello no representaba la pérdida ni de su identidad, ni la de su nombre, ni de su independencia, ni de su territorio, y, que, si pertenecía a la Federación era por consentimiento que no por obligación, y que así como se incorporó a ella igual podía y puede separarse de ella.

Se hacen y publican innumerables trabajos sobre Nueva España, muchos de ellos por extranjeros afincados en nuestro país que desconocen el pasado de este occidente, sin hacer la aclaración de que Nueva Galicia y sus jurisdicciones no son Nueva España, que nunca lo fueron, que lo que sucedía en Nueva España no necesariamente sucedía en Nueva Galicia.

Sin reconocer que este occidente mesoamericano tenía su propio pasado prehispánico, sus propias etnias, sus propios pueblos y sus pueblos y pobladores, sus "raíces profundas", su "ecúmene" según lo refiere Phil C. Weigand. Que sus culturas, sus formas de vida y de gobierno no eran las mismas que las de Mesoamérica central, que los pueblos de naturales de Nueva España no fueron tratados, ni pervivieron de la misma manera que los de Nueva Galicia. Que la idiosincrasia de Nueva Galicia, luego Jalisco, no fue, ni es la de Nueva España.

Que no se debe, en esos trabajos, generalizarse confundiendo, y, hasta pretendiendo con tal generalidad, explicar e integrar a los habitantes de las regiones que han sido históricamente llamadas la "Chichimeca", reino de la Nueva Galicia, Intendencia de Guadalajara, provincia de Guadalajara, y Estado de Jalisco. Porque ellos no pueden considerarse incluidos, en Nueva España, pero que si son aquellos a los que genéricamente se denominó como "Chichimecas", "Teules Chichimecas", y hasta "Chichimecas Blancos" por Antonio de Mendoza. Pueblos y culturas que habitaban en esas regiones, occidente mesoamericano, que, unidos, fueron los que se rebelaron contra la conquista occidental cristiana, y que pervivieron, y que perviven, mezclados o no, interracialmente, con los conquistadores, en el reino de la Nueva Galicia, en la Intendencia de Guadalajara, y ahora en el Estado de Jalisco. Pueblos a los que se combatió en su memoria individual, colectiva, histórica, religiosa y de lugar; pueblos a los que, en su mayoría, se privó de sus lenguajes, y con ello hasta de la identificación de sus lugares, se les impuso el mexicano y el castellano por ser un fácil medio de evangelización y comercio, y se les obligó a poblar en lo llano en "traza y policía" para que fueran "hombres".

Nosotros los de Jalisco, que fuimos la Nueva Galicia, no somos la Nueva España, hemos sido, y somos, gente diferente, habitantes de un territorio diferente, con culturas, gobiernos y un pasado diferente.

"*Si como pueblo queremos forjarnos una personalidad y sentirnos libres de complejos, conozcamos bien nuestros orígenes y valoremos el papel de nuestros ancestros, pues ello nos hará ver lo importante que fue éste dentro de la cultura universal y confortados por tal ejemplo, seremos capaces de seguir luchando para el engrandecimiento de la Patria. Conociendo los defectos y virtudes de quienes nos antecedieron podremos normar nuestro futuro sin titubeos, ni ensayos exóticos."* (Dávalos Hurtado, Eusebio.-*Significado del museo en la cultura,* p. 1).

Va este trabajo en apoyo de ello.

P R O E M I O.

"Extraería de los archivos algo parecido a la verdad: la verdad, ese monstruo extraño, a menudo perseguido, pero raramente capturado."
Max Gladstone.
"El Ocaso de un Dios". Marzo 2021.

"Aquellos que cometieron el crimen son tan culpables como quienes lo justificaron durante décadas. Todos somos culpables. …Cualquier intento de cambiar la vida por medio de la violencia esta condenado al fracaso. Esta es nuestra oportunidad histórica".
Boris Yeltsin. Junio 1998.

La "Probanza de Nueva Galicia" constituye el más sorprendente testimonio de la guerra sostenida entre el occidente cristiano y los pueblos de naturales indígenas del occidente mesoamericano. Y no es un mero relato de como el virrey Mendoza se defendió de los Cargos que se le hicieron por el Visitador Tello de Sandoval, porque, el virrey, al formular sus Descargos y el Interrogatorio para probarlos, desconocía como era que los testigos, que proponía, darían respuesta a ese Interrogatorio de Descargos, según fue que lo hicieron en la "Probanza de Nueva Galicia".

Los testimonios rendidos, por los testigos en Nueva Galicia, complementados con los rendidos por los testigos estantes en las minas de Tasco, en la provincia de Colima y en la de Michoacán, devienen en un relato conjunto de hechos ciertos ocurridos en la rebelión del occidente mesoamericano entre 1538 y 1542, relato de los actos de guerra de las partes en el conflicto, españoles e indígenas, relato de las defensas y de los ataques, de los miedos provocados y tenidos, de las urgencias y solicitudes de socorro, de los cambios de planes personales en los proyectos del virrey para cancelarlos y destinar sus pertrechos a defender la tierra conquistada y rebelada, de actos de crueldad de una y otra parte, de amenazas mutuas de muerte, de la pretensión del total aniquilamiento de una parte para con la otra, de la comisión de sacrificios humanos, y hasta de antropofagia, y, lo más sorprendente, todo originado en la deidad de una de las partes enfrentada a la del otro, Tezcatlipoca contra Jesucristo, reclamando ser más poderosa la propia que la del contrario, y con la promesa de un paraíso, cada una de ellas, para sus seguidores, un enfrentamiento de creencias religiosas y de costumbres, siendo tan intolerante una parte como la otra.

La presencia de Tezcatlipoca, el del "habla y tlatol" predicado por los "mensajeros zacatecos", reconocido como deidad común por la diversidad de los pueblos alzados, en fecha más temprana de lo que sobre ese Dios da a conocer y argumenta Sahagún. Su mensaje mesiánico, el "habla y mandado", de Tezcatlipoca, explicado, por "mensajeros", a todos esos pueblos indígenas, los "Teules Chichimecas", "chichimecas": zacatecos, cazcanes, tecoales, y todos los demás pueblos involucrados en la rebelión, y admitido por ellos; la condición impuesta por el dios, y aceptada por los rebeldes, de quitarse el bautismo y bañarse en tile, tinta negra, todo realizado y practicado en un territorio tan extenso como lo es desde Mocotabasco, en Zacatecas, hasta Coringa en Nayarit, teniendo como frontera por el sur los territorios de los Tarascos. Todo ello tendrá que ocasionar un replanteamiento de la cosmogonía, y de las "raíces profundas", de esos pueblos rebeldes de Nueva Galicia.

Todo, más allá de las defensas del virrey a sus Cargos con sus Descargos, más allá de una mera crónica o de una relación de méritos y servicios, de los conquistadores, para obtener prebendas.

Declaraciones, de españoles e indígenas naturales de los diversos pueblos alzados, que, prestadas bajo juramento, adminiculadas entre ellas, nos proporcionan una veraz nueva historia de eso que se ha llamado el "Alzamiento de Nueva Galicia" o la "Guerra del Mixtón", una nueva visión desconocida hasta ahora y guardada por más de cuatrocientos cincuenta años en los Archivos Españoles.

Cada uno de los testigos, españoles e indígenas, bajo juramento, nos hacen saber qué ocurrió, qué hizo cada uno de ellos y como se comportó en cada evento, y, también, como, cada uno, justifica, las conductas propias, y, hasta, los españoles, las decisiones del virrey. La "Probanza de Nueva Galicia" nos hace evidente la abismal diferencia entre lo que era importante para cada una de las partes, qué pensaba y qué pretendía una y otra, y qué pensaba y qué pretendía una de la otra.

La "Probanza de Nueva Galicia" es más importante que los Descargos del Virrey Antonio de Mendoza, que la Relación de don Francisco Sandoval Acazitli, y que las Relaciones y las Crónicas que conocemos hasta ahora que son las más de ellas de oídas y a muchos años de distancia de la rebelión de Nueva Galicia; y, también, más importante que las relaciones de méritos y servicios de los participantes españoles en el alzamiento elaboradas para obtener una prebenda del Rey y hasta un escudo de armas.

Más importante, esa "Probanza de Nueva Galicia", porque, de no ser el virrey, ninguno de los testigos trata de justificar su propia conducta, sino sosteniéndola, los españoles, en el servicio de Dios y del Rey, y, los naturales indígenas, en haber sido engañados por los mensajeros del "habla y tlatol", los "mensajeros" zacatecos, los enviados de Tezcatlipoca.

La intolerancia es mutua, los sacerdotes y los señores principales vencidos son exterminados, no importan sus mujeres, sus hijos, su descendencia, algo tan caro a los vencedores, quienes vivían de los hechos de sus ancestros, y de lo hecho por ellos, para sus descendientes.

Linajes, los de los indígenas vencidos, perdidos para el futuro, ¿quiénes quedan de ellos que puedan reclamarlos? no lo sabemos, tal vez solo los de Amatitán, en el Corregimiento de Tequila, hoy Municipio del estado de Jalisco, los que recibieron al virrey Mendoza, y que siguieron reclamando sus tierras tenidas desde su gentilidad, quienes proclamaban, hombres y mujeres, ser todos "Principales" aún en el siglo XIX. Aunque somos pocos los que tenemos interés, solo algunos sus descendientes, porque, para los españoles, los naturales no eran mas que encomendados en tal o cual conquistador, su amo. Los linajes, de los españoles, siguen pretendiendo y magnificando sus triunfos guerreros, sus escudos de armas obtenidos por sus esfuerzos, su origen español, argumentando sus genealogías y descendencias, sus logros y triunfos a partir del aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia, y los autores modernos siguen citándolos y otorgándoles crédito por su dicho, por sus pretendidos esfuerzos, por sus genocidios.

Los linajes que quedamos de los naturales, debemos, orgullosos de ellos, festinarlos al mundo.

Del alzamiento de Nueva Galicia, ocurrido de 1538 a 1542, y de los eventos y sucedidos durante el mismo, supieron los historiadores del siglo XVI: el franciscano fray Toribio de Motolinia uno de los doce apóstoles franciscanos llegado a Nueva España en 1524 quien fue vice Provincial (1547) y Provincial (1548 a 1551) de la Provincia del Santo Evangelio de México fallecido en 1569; el doctor Alonso de Zorita, Oidor de la Real Audiencia de México de 1556 a 1566 muerto en España después de 1585, sin que se tenga seguridad de cuando ocurrió su fallecimiento; el franciscano fray Gerónimo de Mendieta llegado a Nueva España en 1554, vuelto a España regreso a Nueva España en 1573 y falleció en 1604; y el, también, franciscano fray Juan

de Torquemada, de quien se dice llegado a México entre 1562 y 1567, tomado el hábito franciscano entre 1572 y 1577, y muerto en 1624.

De la lectura de sus textos se puede afirmar que, de la rebelión de los naturales de Nueva Galicia, lo supieron, todos ellos, con mucho más detalle de lo que mencionan en sus textos, y que no le tomaron interés.

Lo supo fray Toribio de Benavente, Motolinia, autor de "Historia de los Indios de Nueva España" y "Memoriales", y aunque desconocemos la llamada "Historia", hasta ahora perdida **(1),** y lo que en ella hubiere dicho; sin embargo las referencias que de Benavente hacen los otros historiadores mencionados, especialmente Zorita, en su "Relación de la Nueva España", nos dan la certeza de que fue fray Toribio de Benavente, Motolinia, el que de primera mano conoció de la rebelión de Nueva Galicia, ocurrida entre 1538 y 1542, según las citas que, sobre Motolinia, hace Alonso de Zorita en su "Relación de la Nueva España", y porque sabemos que Zorita tuvo, en España, la "Historia" perdida de fray Toribio de Benavente, cuyo retorno obtuvo fray Gerónimo Mendieta, quien también cita a Benavente en su "Historia Eclesiástica Indiana", y lo mismo hace fray Juan de Torquemada en su "Monarquía Indiana".

Es gracias a las ligeras, casi irrelevantes, menciones que, cada uno de los historiadores citados, hacen en esos textos de lo ocurrido en Nueva Galicia, por lo que podemos darnos cuenta de cómo, aunque lo supieron, no le dieron la importancia que el asunto se merecía.

Dice fray Toribio de Benavente, Motolinia, en sus *"Memoriales*":
*"…con solventarse unos indios llamados chichimecas, que están cient leguas de México, una gente desnuda desechada **(2)**."*

*"Desechar, Recusar, reprobar, echar afuera y a mal como cosa inútil. Desechado, el excluido. Desecho, lo ruin que queda después de escogido y apartado lo que es bueno y de provecho***" (3).**

En esa frase de fray Toribio de Benavente se resume todo el desprecio que se tenía, y se tuvo, para los pueblos que habitaban el occidente de México, los llamados, en forma general "Chichimecas", los "Teules Chichimecas" de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, los mismos "Chichimecas" del alzamiento de Nueva Galicia, de la "Guerra Chichimeca", de la "Gran Chichimeca", de los "Llanos de los Chichimecas".

Fray Toribio de Benavente, Motolinia, en sus *Memoriales* **(4) ,** menciona la muerte de Pedro de Alvarado, y de haber sido necesaria la salida del virrey Mendoza para aplastar el alzamiento de Nueva Galicia:
"Las cosas dichas en el presente capítulo, con otras muchas notables, acontecieron en el año de mill y quinientos cuarenta y uno, no sin grande nota de muchos.…En este mesmo año estuvo la Nueva España en el mayor peligro de perderse que ha estado después que se conquistó, con solventarse unos indios llamados chichimecas, que están cient leguas de México, una gente desnuda desechada. Antes que se allanase y remediase costo la vida a cincuenta españoles y a muy muchos indios amigos, y fue menester salir el visorey D. Antonio de Mendoza con quinientos españoles, unos dicen que más, otros que menos, y había sobre mil caballos, ca los más llevaban dobladura…, y los enemigos habianse hecho fuertes en cinco o seis peñoles, que para ganarlos fue una de las bravas guerras de la Nueva España, y muchos afirman que si la persona del virrey no se hallara presente, nunca se ganaran, y costara muchas vidas de españoles, ca segund afirman el hizo como valeroso y esforzado caballero, porque aquellos chichimecas no peleaban como indios, sino como diestros turcos."

Motolinia, en esos sus *Memoriales*, habla en pasado, y para hacerlo, y poder hacer el comentario que arriba cito, tendría que haber sabido del alzamiento de Nueva Galicia al igual que lo supo fray Juan de Zumárraga según lo expresa este en su carta de 18 de agosto de 1541 **(5)**.

"…porque todos estamos de guerra y en alardes y apercibimientos contra los indios de Xalisco, donde se han ayuntado y hecho fuertes más de cincuenta mil, según Cristóbal de Oñate y Miguel de Ibarra, capitanes, me escriben, y Juan de Arranda, que fué de aquí de casa con las provisiones de la capitanía y hierro para hacer los esclavos; y habiendo allá trescientos de a caballo, han muerto los indios cuarenta españoles, y no osando acometer a los indios, envían a pedir socorro a más andar, y acá no nos faltan temores, y el visorey hace alarde de este domingo y manda apercibir a los españoles y naturales, y ha publicado que quiere ir en persona a dalles un buen castigo; y a un fraile de San Francisco que les fue a predicar, le martirizaron y hicieron pedazos. Harto quisiera yo tener en casa cincuenta ballestas y una docena de arcabuces; un caballo poderoso tengo comprado y mandado a los clérigos que los tengan; y en esto estamos agora."

Fray Toribio de Benavente, Motolinia, tendría que haber sabido de la declaratoria de guerra a fuego y sangre "Guerra Justa" hecha por la Real Audiencia de México, el 31 de mayo de 1541, porque se pregonó en la ciudad de México; tendría que haber sabido las opiniones de los prelados de las religiones, mismas que desconocemos, en torno esa declaratoria de "Guerra Justa" hecha por la Real Audiencia de México; tendría que haber sabido de la junta eclesiástica de 1541 de la que tan poco sabemos; haber sabido de la salida del virrey de la ciudad de México el 29 de septiembre de 1541 con todos aquellos que lo acompañaron a la pacificación de la Nueva Galicia; y presenciaría, Motolinia, el regreso triunfante de Mendoza a la ciudad de México el 5 de marzo de 1542.

Fray Toribio de Benavente, Motolinia, también lo pudo haber sabido por boca de todos aquellos que volvían a la ciudad de México, en marzo de 1542, después de haberse aplastado a los chichimecas de Nueva Galicia, o por los Informes y Requerimientos enviados por las justicias de esa provincia relativos a la rebelión que ahí ocurría, o por las cartas enviadas por Cristóbal de Oñate y el cabildo de la villa de Guadalajara pidiendo socorro, y, también, pudo haberlo sabido por las respuestas dadas, entre 1546 y 1547, a las preguntas del Interrogatorio de Descargos formulado por el virrey Antonio de Mendoza para probar sus Descargos, los que había hecho en defensa y excepción de los Cargos que le imputo el Visitador Francisco Tello de Sandoval.

Como ejemplo de esto último, y en relación al texto de fray Toribio, en sus *Memoriales,* que he dejado citado, se tienen las respuestas, a ese Interrogatorio de Descargos, hechas por:

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo:

"*… es que como el dicho señor visorrey determinó ir en persona a la dicha pacificación luego aderezo su partida e salió de la ciudad de México con mucha gente de a caballo de los principales de la tierra conquistadores e pobladores casados e solteros cuales todos de su voluntad fueron con el dicho señor visorrey a la dicha pacificación porque como supieron que el dicho señor visorrey iba se le ofrecieron al dicho señor visorrey muchas personas para ir con el españoles y este testigo fue uno de los que se ofrecieron de ir e fue con el dicho señor visorrey a la dicha conquista e vio que a muchos caciques e principales de la tierra se vinieron a ofrescer al dicho señor visorrey de su voluntad para ir con el a que le paresce a este testigo que irían los dichos ciento e ochenta de a caballo poco más o menos e que este testigo tiene por cierto que si el dicho señor visorrey no fuera a la dicha conquista e pacificación que no fuera mucha gente de la que allá fue porque como supieron que el dicho señor visorrey iba todos se animaban a ir con el e tiene por cierto que si el dicho señor visorrey no fuera en persona a la dicha conquista que no se apaciguara tan presto como se apaciguo de que pudiera ser que hubiera venido e redundado mucho daño a esta Nueva España porque siendo una persona tan señalada como ha*

sido en esta Nueva España el Adelantado don Pedro de Alvarado estando como estuvo con mucha gente contra los dichos indios alzados y muchos españoles con el no pudo ganar ningún Peñol de los dichos indios."

Alonso de Castañeda, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"*... este testigo con los demás del regimiento escribieron y avisaron al dicho señor Virrey y supo este testigo que los demás contenidos en la pregunta le escribieron y avisaron de lo que convenía para que con brevedad socorriese y que vio este testigo que todos ponían muy gran culpa al dicho señor Virrey por la tardanza que hacía porque claramente veían que la tierra se perdía..."*

Diego Vázquez, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"*…que el dicho señor Virrey fue llamado de todos los que en la pregunta dice y que en el vulgo y opinión de la gente de guerra era su señoría culpado porque no había su señoría venido antes porque creían que era necesaria su persona para dar fin a la guerra*..."

Juan Fernández de Híjar, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"...que por tres mensajeros avisó este testigo a su señoría en el peligro que estaba la tierra y que su señoría viniese en persona al remedio de la tierra porque otro no bastaba remediarlo..."

Diego de Orozco, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…vio las cartas que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Virrey y así lo oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate para que el dicho señor Virrey viniese en persona a poner remedio por que se iva a perder…"

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo:

" *…vio una carta que don Luis de Castilla escribió al dicho señor visorrey por la cual le hacía saber la rebelión que los dichos indios alzados tenían e que convenía que su señoría fuese allá con la gente que ser pudiese a pacificar aquella tierra porque se temía que si no iba que se perdería y que dende a pocos días este testigo vio que el dicho señor visorrey fue a la dicha provincia de la Nueva Galicia con ciento y ochenta de a caballo poco más o menos todos de los principales de México y de su comarca y con muchos indios amigos".*

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo:

"…que estando este testigo en la villa de Guadalajara escribió al ilustrísimo visorrey que le parecía que era menester que su señoría metiese las manos en ello e que después acá le parescio a este testigo e oyó decir a Juan Hernández de Híjar que asimismo había escrito al ilustrísimo visorrey e dijo a este testigo por lo que de antes había visto en la dicha guerra e por lo que después vio en el Peñol de Nochistlán cuando se tomó que fue necesario su ida para la pacificación de la dicha tierra e toma del dicho Peñol e así fue notorio, etcétera por el respeto que al ilustrísimo visorrey tenían la gente española e indios.

Fray Francisco de Pastrana, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…por la experiencia que tiene de la tierra y los muchos alzamientos que vio en todas estas provincias y las demás movidas y de mala voluntad por grandes indicios y otras señales sin duda todo se alzara si el señor Virrey no socorriera con su persona poniendo el remedio que puso."

Alonso López, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…muchas veces vio y platicó como se iba perdiendo la tierra y como se habían de perder todos lo cual fuera así si sin duda el dicho señor Virrey no socorriera con su persona y armadas …".

Diego Veedor, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…vio el gran alboroto en los pueblos de los naturales y vio el gran temor de los españoles por ser pocos como la pregunta dice y muchos los indios y que muchas veces este testigo platicó con muchos españoles el gran peligro y perdición en que estaban y que entendió de muchos que se metieran en algún navío para desamparar la tierra del gran miedo que tenían de que todo se había de perder lo cual fuera así si Dios nuestro señor no lo remediara así con dar la victoria al dicho señor Virrey …"

Juan de Ojeda, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"...porque muchas veces lo platicó con españoles y vio el miedo que tenían de cómo todo se perdía y asimismo vio el grande alboroto y señales de levantamiento que había en los pueblos que no se habían alzado y que sabe que esperaban ver el suceso de la guerra para alzarse con los demás y que si Dios nuestro señor no proveyera con dar la victoria al señor Virrey verdaderamente el alzamiento no parara hasta la Nueva España…"

Hernando Flores, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…vio grandes muestras y señales en los naturales y grandes atrevimientos y en los españoles grandes miedos y temores de ver como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no lo remediara con traer la persona del dicho señor Virrey a que gozase de la victoria y vencimiento…".

Diego de Proaño, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…vio grandes muestras y señales y grandes atrevimientos en los pueblos y naturales y vio que los mismos amigos se hacían reacios y no querían pelear y vio en los españoles mucho miedo y temor y con muy grande confusión de ver como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no proveyera de traer la persona del dicho señor Virrey que con su ayuda de Dios y grande ánimo y orden del dicho señor Virrey fue servido que se alcanzase la victoria la cual si Dios no la diera como la dió este testigo cree y tiene por cierto que toda la Nueva España se perdiera y alzara…".

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo:

"….-*que al tiempo que los dichos indios estaban rebelados y alzados en los dichos Peñoles que los españoles estaban muy escandalizados e muy temiendo que si el dicho visorrey no quedara con victoria que los indios de toda esta Nueva España se alzaran porque todos los indios comúnmente estaban alterados y quedando victoriosos los dichos indios se tiene por cosa muy cierta y notoria que todos los indios de la Nueva España se rebelaran e alzaran o la mayor parte de ellos en toda esta Nueva España e se tiene por muy cierto que hay para cada español más de diez mil indios por los muchos indios que hay y pocos españoles y que si se rebelaran otros pueblos por pocos que fueran que se pusiera en grande aprieto toda esta Nueva España de que podría redundar muchas muertes a los españoles e fuera muy grande servicio de Dios nuestro señor e de su majestad e que convino que el dicho señor visorrey fuese en persona como fue a la dicha pacificación*."

Con todas esas respuestas se confirma lo que fray Toribio de Benavente dice en sus "*Memoriales"* : "*…los enemigos habianse hecho fuertes en cinco o seis peñoles,…muchos afirman que si la persona del virrey no se hallara presente, nunca se ganarán, y costará muchas vidas de españoles,* …", como pudo, Motolinia, haber sabido de esas afirmaciones si no lo fue por boca de aquellos que habían estado con el virrey Mendoza y eran vueltos del aplastamiento de los rebeldes de Nueva Galicia, o bien porque conoció lo dicho por los testigos de las "Probanzas" hechas por el virrey en prueba de sus Descargos, o por lo que le comunicarón sus correligionarios franciscanos.

Fray Toribio de Benavente, Motolinia, conoció del alzamiento de Nueva Galicia más de lo poco que expresa, sobre el evento, en los textos que le conocemos. Y, ¿por qué hablar de ello?, los causantes de la rebelión, al fin no eran sino: Chichimecas, nómadas, salvajes, desnudos, "desechados" según lo dice.

Fray Toribio de Benavente, Motolinia, de quien se ha dicho estar perdida su obra principal, y que las existentes: "Historia de los Indios de Nueva España" y "Memoriales", de las que se indican fueron escritas entre 1521 y 1541, son incompletas.

Así lo establece Edmundo O`Gorman : *"A).-Motolinia escribió una relación histórica extensa, hoy desaparecida, pero de cuya existencia hay abundantes testimonios. Hasta donde sabemos, la versión final de esa obra es a la que hizo referencia el propio Motolinia en 1555*" **(6)**;

O`Gorman se refiere a la Carta que, el fraile, envió al emperador Carlos V fechada el 2 de enero de 1555.

Ahora, por la "Probanza de Nueva Galicia" sostengo que las afirmaciones de O`Gorman son certeras, y que las existentes: "Historia de los Indios de Nueva España" y "Memoriales", escritas por fray Toribio de Benavente, si son incompletas, y que no puede considerárseles como concluyentes con eventos ocurridos en 1541 tal y como se afirma por sus biógrafos y comentaristas.

El franciscano fray Toribio de Benavente, Motolinia, supo de lo ocurrido en Nueva Galicia y de los chichimecas alzados; porque, según lo dejé citado, en sus "*Memoriales"* afirma:

"…con solventarse unos indios llamados chichimecas, que están cient leguas de México, una gente desnuda desechada.";

Y, también, porque según se le cita por Alonso de Zorita en su "Relación de la Nueva España", habría sabido del "habla y tlatol" y de que provenía de un ídolo, que lo sería Tezcatlipoca; habría sabido que los rebeldes eran apóstatas, blasfemos, idólatras; habría sabido que si los rebeldes eran bautizados, les hacían lavar la cabeza para quitarles el bautizo; habría sabido que se les habían hecho Requerimientos e Informaciones por los justicias; habría sabido que se hacía "justicia" de esos rebeldes; y de que, por ser la horca poco castigo para ellos, se mato a cañonazos a los cabecillas y principales del levantamiento.

Porque Alonso de Zorita, citando a fray Toribio de Motolinia dice:

"Aquí hace fray Toribio una larga disgresion citando autoridades de la Sagrada Escritura moralizándolas y aplicándolas a su orden y al cabo dice que no fueron malos todos los indios de Eçatlam porque entre ellos hubo muchos buenos que sustentaron la fe que les habían predicado en especial dos hijos del señor viejo que se opusieron /(509 v.) contra los que se alzaban y porque los alzados tenían consigo un ídolo y a los que se iban para ellos si eran bautizados les hacían lavar la cabeza como quien trae el bautismo y que luego adorase al ídolo y que tomaron allá un mancebo que se había bautizado y le dijeron que se lavase y adorase al ídolo y que el respondió que antes del bautismo y antes que conociese a Dios adoraba al demonio pero que después que conoció a Dios y quien era el demonio y los ídolos que no lo haría y que en todos les obedecería pero no en aquello de negar a Dios ni adorar los ídolos y porfiándole a que hiciese lo que le decían si no que lo matarían el persevero en la confesión de la fe y por ello me mataron y dice que también ha oído y sido informado que los tres muchachos que murieron con fray Juan de Esperança pudieron huir y que no quisieron sino morir allí con el siervo de Dios" **(7)**.

Y solo pudo haberlo sabido, fray Toribio de Benavente, de esa manera, por los Informes y Requerimientos enviados por las justicias de la provincia de Nueva Galicia relativos a la rebelión que ahí ocurría, o por las cartas enviadas por Cristóbal de Oñate y el cabildo de la villa de Guadalajara pidiendo socorro, y, también, pudo haberlo sabido, por las respuestas dadas, entre 1546 y 1547, a las preguntas del Interrogatorio de Descargos formulado por el virrey Antonio de Mendoza para probar sus Descargos.

Como ejemplo de esto último, y en relación al texto de Alonso de Zorita, que he dejado citado, se tienen las respuestas, a ese Interrogatorio de Descargos, hechas, entre 1546 y 1547, por:

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…vinieron a este testigo el dicho don Juan señor de Iztlán y los dichos indios cascanes y le hicieron entender a este testigo lo en la pregunta contenido y que sino se alzaban que venía fuego del diablo y los abrasaría a todos y que asimismo les hicieron entender a este testigo y a todos los indios del dicho pueblo de Tetitlán que se lavasen las cabezas y se pusiesen tile que es la tinta negra con que ellos se tiñen y luego se las quitaría el agua del bautismo y que este testigo

viendo sus palabras e induzimientos por habla del diablo hubieron temor y se alzaron con los demás alzados e hicieron guerra a los cristianos y asimismo aquellos dichos indios le trajeron unas flechas metidas en un cuero por sacrificio y presente y les hicieron entender el dicho tlatol del diablo y que vio este testigo que un principal que se dice Quechul natural del dicho pueblo de Tetitlán con toda la gente de que tiene cargo renegaron la fe de los cristianos y se volvieron a la del diablo y así oyó muy públicamente entre ellos andando en la dicha guerra que lo habían hecho todos los caciques y rebelados…"

Don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…se halló presente muy muchas veces y vio hacer las dichas ceremonias y contenidas en la dicha pregunta y así renegaron la fe y se tornaron al diablo y se lavó este testigo la cabeza y cara con la dicha tinta negra para quitarse el bautismo y vio alzar las dichas tortillas en menosprecio del sacramento y que tenían sus casas del diablo donde lo adoraban y quemaron las iglesias y el monasterio de Aguacatlán…"

Francisco indio y en su lengua Tepel o Tepeale natural de Tequila, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…anduvo con los dichos alzados y es uno de los que se alzaron y que vio los dichos Cues con las figuras del demonio y en ellos hacían sus sacrificios y mataban personas y les sacaban los corazones los ofrecían al diablo y vio que alzaban las dichas tortillas de maíz en menosprecio del sacramento y vio que por quitarse el agua del bautismo que habían recibido se lavaban las cabezas con tinta negra lo cual todo es y pasa así porque este testigo lo vió y se halló presente y entre ellos…"

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…se halló presente y vio alzar las dichas tortillas de maíz por menosprecio del santo sacramento y las alzaban en alto como hostia y vio que mataban hombres y sus mujeres y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y vio que se lavaban las cabezas con tile a los bautizados para quitarles el agua del bautismo y hacían otras idolatrías y bellaquerías muchas…"

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…estando este testigo en Suchipila a la sazón que era señor del dicho pueblo Xuyteque al cual una noche este testigo vio que vinieron ciertos indios mensajeros de los Zacatecas y se juntaron a Cuish y con el vinieron al dicho Xuyteque y le dijeron que se juntase con ellos que le traían como a señor principal habla y mandado de Tezcatepocal el diablo para que supiese que toda la tierra se había de juntar y los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar y juntarse con ellos y habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México y se alzarían con la tierra y que de ahí adelante no tenían en que trabajar porque el maíz y otras semillas se les criarían en un día solo y que supiesen que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla de su diablo morirían con los cristianos la cual dicha habla por el dicho Xuitelqe estuvo secreta algunos días hasta que se vino alzar el y su pueblo con los demás alzados y rebelados y desde aquella hora este testigo vio que el dicho Xuiteque anduvo alborotado y no quería obedecer a los religiosos ni al dicho Hernán Flores su amo y así les hicieron entender otras muchas liviandades y bellaquerías que al cabo vieron que todo era burla y mentira lo cual todo este testigo supo que los dichos mensajeros asimismo lo habían dicho y divulgado a otros muchos pueblos…"

Martín principal y naguatato de Suchipila, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…porque de allá de los pueblos de los Zacatecas habrá siete u ocho años que vinieron unos unos mensajeros a Suchipila a hablar con Xuytecle señor de Suchipila y que el uno de los dichos mensajeros se llamaba Aquytle natural de una estancia que se dice Mocotavasco el cual era principal y valiente hombre los cuales les hicieron entender que sus abuelos y antepasados habían de resucitar y resucitaban y venían con el diablo Tezcutepocal y que habían de matar a todos los cristianos de esta tierra y de México y quedarse con toda la tierra y que los maíces y semillas de suyo se trarían y que no habían de tener más trabajo…"

Y entonces en esa perdida, hasta ahora, Historia, sería en donde, Motolinia, relata los eventos que encontramos tan pobremente citados en las obras que de el conocemos reducido al comentario de: *"solventarse unos indios llamados chichimecas*", "*una gente desnuda desechada"* que hace en sus *"Memoriales";* y en el texto que, de Motolinia, cita Alonso de Zurita según lo he dejado arriba señalado, pero que tan claramente encontramos en las declaraciones de los testigos indígenas en la "Probanza de Nueva Galicia" y que están en consonancia de lo dicho por Motolinia, más aún en lo citado por Zorita.

Aunado a que, de lo que sobre la obra de fray Toribio de Benavente, cita Alonso de Zorita **(8),** y, también, fray Gerónimo de Mendieta y fray Juan de Torquemada, en relación a las muertes de los franciscanos fray Juan Calero, o de Esperanza, y fray Antonio de Cuellar, ocurridas durante el alzamiento de Nueva Galicia, se abre una puerta de "prueba de indicio" que nos lleva a establecer la presunción de que Benavente conoció mucho más de lo que el menciona, y de lo que, citándolo, relatan estos últimos historiadores, y que fue de primera mano que Motolinia tuvo ese conocimiento.

A todo ello se añade que fray Toribio de Benavente fue uno de los doce apóstoles franciscanos, llegados en 1524, y por tanto compañero de fray Martín de Jesús (de la Coruña) y de fray Andrés de Córdoba, ambos participantes en los eventos ocurridos en Nueva Galicia entre 1538 y 1542, la rebelión, quienes tal vez estuvieron comunicándose con el.

De esos franciscanos, fue fray Martín de Jesús (de la Coruña) el enviado por el virrey Antonio de Mendoza a Requerir a los rebeldes de Juchipila en marzo de 1541. Requerimiento, con el que los amenazó de muerte. Podríamos presumir, tal vez, que como miembros de la misma orden religiosa y, de tal manera, contemporáneos, que ambos franciscanos, fray Martín de Jesús (de la Coruña) y fray Andrés de Córdoba, hubieran hecho partícipe a fray Toribio de Benavente de lo ocurrido durante la rebelión de Nueva Galicia, aunque esto serían solamente presunciones, puesto que no conocemos la obra Histórica de Motolinia hasta ahora perdida.

Después de lo que escribió fray Toribio de Benavente, Motolinía, sin seguir una cronología en términos de su publicación, porque no debemos olvidar la prohibición hecha por la Cédula de 22 de abril de 1577 en cuanto a que no se consintiera que persona alguna escribiera sobre supersticiones y manera de vivir que tenían los indígenas con la que se ordenó incautar y enviar al Consejo de Indias la obra de fray Bernardino de Sahagún **(9),** se tienen los textos de Alonso de Zorita en su "Relación de la Nueva España" escrita entre 1578 y 1584, de fray Gerónimo de Mendieta en su "Historia Eclesiástica Indiana" concluida en 1597, y de fray Juan de Torquemada en su "Monarquía Indiana" que terminó de redactar en 1611 y se imprimió en 1615, quienes, en sus textos, también describen eventos relacionados con la rebelión de Nueva Galicia, que no habrían podido mencionar, o citar, Zorita y Mendieta, y repetir Torquemada, si no es que hubieran, el primero y segundo, conocido o bien la Historia perdida de fray Toribio de Benavente, cuyo manuscrito parece haber sido el que rescató Mendieta de Zorita, oidor que había sido de la Real Audiencia de México quien lo tenía en España y lo devolvió en 1574 a solicitud de Mendieta **(10)**; o bien porque tuvieron a su alcance, al igual que fray Toribio de Benavente, los documentos que sobre el tema ya existían: las informaciones y Requerimientos hechos a los rebeldes por las justicias de la provincia de Nueva Galicia, las cartas de Cristóbal de Oñate pidiendo socorro al virrey Antonio de Mendoza, los documentos de la junta eclesiástica de 1541, la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" contra los rebeldes de Nueva Galicia, y, también, la "Probanza de Nueva Galicia" y las de Tasco, Colima y Michoacán (1546-1547), porque ni Alonso de Zorita ni fray Gerónimo de Mendieta fueron testigos presenciales de todos esos eventos, puesto que llegaron a Nueva España en 1554 y 1556 respectivamente, y, entonces, pudieron haber comunicado con fray Toribio de Benavente, Motolinia, lo que permitió, más adelante, a Mendieta pedir a Zorita, en 1574, la devolución de la Historia de Motolinia que se había llevado a España.

Esto sería así ya que, de entre todos los eventos relacionados con la rebelión de Nueva Galicia, Zorita, Mendieta, y luego Torquemada, son más que precisos en lo tocante a la muertes de fray Juan Calero, también conocido como fray Juan de Esperanza, y a la de fray Antonio de Cuellar, muertes que ocurrieron en 1541 durante la rebelión de Nueva Galicia y a las que se refieren extensamente las respuestas de los testigos al Interrogatorio de Descargos formulado por el virrey Antonio de Mendoza para probar sus Descargos según lo vengo manifestando .

Debe considerarse, también, que Alonso de Zorita, en su "Relación de la Nueva España", y fray Gerónimo de Mendieta, en su "Historia Eclesiástica Indiana" reconocen que conocían la obra de fray Toribio de Benavente, Motolinia, y lo mismo hace fray Juan de Torquemada en su "Monarquía Indiana", los textos de cada una de ellas, a los que me voy a referir, son casi iguales en lo tocante a los mártires franciscanos fray Juan Calero, también conocido como fray Juan de Esperanza, y fray Antonio de Cuellar, muertos durante la rebelión de Nueva Galicia por los alzados; y los tres admiten que fray Toribio Motolinía es el que ya había escrito sobre el martirio de fray Juan Calero por haber pasado en su tiempo, aunque no conozcamos, hasta ahora, ese texto de Motolinía que ellos citan:

Alonso de Zorita: "Relación de la Nueva España".-Cuarta Parte.-Capítulo Quinto.	Fray Gerónimo de Mendieta: "Historia Eclesiástica Indiana".-Libro Quinto. Segunda Parte. Capítulo Primero	Fray Juan de Torquemada: "Monarquía Indiana": Libro Último. De los veinte y un rituales y Monarquía Indiana.
"CAPÍTULO QUINTO.-En que se refiere la cruel muerte y martirio que /500/ padeció fray Juan de Esperança y como padeció tres géneros de tormentos y como cinco días después de su muerte fue hallado su cuerpo sin corrupción alguna.	*"CAPÍTULO PRIMERO. De Fr. Juan Calero, primer mártir de los cristianos viejos, en esta nueva Iglesia.* *Digo que Fr. Juan Calero, fue el primero mártir de los cristianos viejos en esta tierra, porque de los cristianos nuevos, primero fue martirizado un niño indecito, de la provincia de Tlascala, llamado Cristóbal, y después de él, otros también tlascaltecos, entre Guatinchan y Tecali, como se contó en los capítulos veinte y cinco y veinte y siete del tercero libro. Y porque algunos ponen por primero de los antiguos cristianos, a un religioso francés, llamado Fr. Bernardo Cossin, digo, que se yerran, por no haber visto lo que cerca de esto dejó escrito el padre fray Toribio Motolinía, a quien se debe dar entero crédito por haber lo uno y lo otro pasado en su tiempo. El cual, habiendo contado y celebrado con*	*"CAPÍTULO l. De fray Juan Calero, primer mártir de los cristianos viejos, en esta nueva iglesia, en la santa provincia de Xalisco* *Fray Juan Calero, fue el primer mártir de los cristianos viejos, en esta tierra, y digo que fue el primero de los cristianos viejos, porque de los cristianos nuevos, primero fue martirizado un niño indecito, de la provincia de Tlaxcalla, llamado Cristóbal, como dejamos dicho en el Libro Quince, y después de él, otros dos, también Tlaxcaltecas, entre Quauhtinchan, y Tecali, como se contó en el mismo Libro. Y porque algunos ponen por primero de los antiguos cristianos, a un Religioso Francés, llamado fray Bernardo Cosin, digo, que se Ierran, por no haber visto lo que cerca de esto dejó escrito el padre fray Toribio Motolinía, a quien se debe*

	palabras de espiritual gozo, el martirio de Fr. Juan Calero, añade las que se siguen, diciendo: "Dos cosas saco yo de aquí para mí, por las cuales querría mucho alabar, y bendecir a Dios. La una, ver que el primero mártir de este nuevo mundo tomó Dios del humilde estado de los menores, y de los legos, donde había tantos y tan antiguos sacerdotes, con tan grandes deseos de morir por Jesucristo, y que con esta hambre y sed pasaron el mar, y vivieron entre estos infieles del occidente, y que da Dios a aqueste humilde lego la primera corona de martirio. La otra es, que este primer mártir fue hijo de esta nueva Iglesia, y que en esta provincia del Santo Evangelio tomó el hábito trece años antes que lo martirizasen. De lo cual yo tomo argumento y señal, que Dios quiere hacer grandes mercedes a esta su nueva Esposa". Éstas son las palabras formales del padre Fr. Toribio, donde claramente parece cómo primero fue muerto Fr. Juan Calero que Fr. Bernardo Cossin. Y también se entiende, cómo llamándolo primero mártir, habla de los que de Europa pasaron a estas partes, y no de todos en general, pues el mismo padre Fr. Toribio, como testigo de vista, que en aquellos tiempos estaba en el convento de Tlascala, cuenta también el martirio del indio Cristobalico, que pasó muchos años antes."	*dar entero crédito, por haber lo uno, y lo otro pasado en su tiempo; el cual, habiendo contado, y celebrado con palabras de espiritual gozo, el martirio de fray Juan Calero, añade las que se siguen, diciendo: dos cosas saco yo de aquí para mí, por las cuales querría mucho alabar, y bendecir a Dios. La una, ver, que el primer mártir de este Nuevo Mundo, tomó Dios del humilde Estado de los Menores, y de los Legos, donde había tantos, y tan antiguos Sacerdotes, con tan grandes deseos de morir por Jesucristo, y que con esta hambre, y sed pasaron el Mar, y vivieron entre estos infieles del Occidente, y que da Dios a aqueste humilde Lego la primera Corona de Martirio. La otra es, que este primer Mártir fue hijo de esta Nueva Iglesia, y que en esta Provincia del Santo Evangelio, tomó el Hábito, trece años antes que lo martirizasen; de lo cual, yo tomo argumento, y señal, que Dios quiere hacer grandes mercedes a esta su Nueva Esposa. Éstas son las palabras formales del padre fray Toribio, donde claramente parece, cómo primero fue muerto fray Juan Calero, que fray Bernardo Cosin; y también se entiende cómo llamándolo Primer Mártir habla de los que de Europa pasaron a estas Partes, y no de todos en general; pues el mismo padre fray Toribio, como testigo de vista, que en aquellos tiempos estaba, en el convento de Tlaxcalla, cuenta también el Martirio del indio*

		Cristobalico, que pasó muchos años antes."

Es hacerse notar que los tres historiadores, al relatar la muerte del franciscano Juan Calero, hacen mención de Diego López de Zúñiga, como estante, en ese entonces, en Etzatlán, quien, dicen, fue a recoger el cuerpo de Fray Juan Calero:

Alonso de Zorita: "Relación de la Nueva España".- "Relación de la Nueva España".-Cuarta Parte.- Capítulo Quinto.	Fray Gerónimo de Mendieta: "Historia Eclesiástica Indiana".-Libro Quinto. Segunda Parte. Capítulo Primero.- *CAPÍTULO PRIMERO. De Fr. Juan Calero, primer mártir de los cristianos viejos, en esta nueva Iglesia*	Fray Juan de Torquemada: "Monarquía Indiana": Libro Último. De los veinte y un rituales y Monarquía Indiana.- *CAPÍTULO l. De fray Juan Calero, primer mártir de los cristianos viejos, en esta nueva iglesia, en la santa provincia de Xalisco*
Dice fray Torivio Motolinia… y en ausencia suya se rebelaron ciertos pueblos cercanos a Eçatlam y mataron algunos españoles y muchos indios sus amigos y otro pueblo muy cercano de Eçatlam también se levantó y el fraile que había quedado en lugar de fray Antonio envió allá un fraile lego que se llamaba fray Juan de Esperança a pacificar y quietar los indios porque era intérprete y sabía su lengua y era platico entre los indios que ni querían obedecer ni tributar y habían levantado un ídolo e invocado a los demonios y fray Juan de Esperança que por otro nombre se decía fray Juan Calero ayuntó lo indios y les habló para que se pacificasen y asentasen como solían y prometiéndoles alcanzar perdón de lo que habían hecho y habiéndoles hecho un largo sermón y plática y devoto razonamiento según que el Espíritu Santo le administraba su gracia /501/ y como le conocían y amaban recibieron bien su plática y palabras y ya que se volvía al	*"…* *En cuya ausencia, el año de mil y quinientos y cuarenta y uno, se alzaron ciertos indios de aquella provincia de Jalisco llamados caxcanes, y desamparando sus pueblos y la fe cristiana que habían recibido, se subieron a las serranías de Tecuila, y tras ellos se alzaron también los de un pueblo que era de la visita de Ezatlán, de los que aquellos religiosos habían convertido y los tenían debajo de su doctrina. El sacerdote que presidía en la casa no debía de saber la lengua de los indios, por lo cual Fr. Juan que los había doctrinado, viendo la grande ofensa que aquellos sus ahijados hacían a Dios en apostatar de su fe, y recelándose que si no volvían a poblado habían de ser muertos por los españoles o (a mejor librar) dados por perpetuos esclavos, movido con celo de la salvación de aquellos báraros y con caridad cristiana, pidió licencia a su presidente para ir a aquellas serranías a reducirlos y traerlos a sus*	*"…* *…en cuya ausencia, el año de 1541, se alzaron ciertos indios de aquella provincia de Xalisco llamados caxcanes, y desamparando sus pueblos y la fe cristiana que habían recibido, se subieron a las serranías de Tequila; y tras ellos se alzaron también los de un pueblo que era de la visita de Ezatlán, de los que aquellos religiosos habían convertido y los tenían debajo de su doctrina El sacerdote que presidía en la casa no debía de saber la lengua de los indios; por lo cual fray Juan, que los había doctrinado, viendo la grande ofensa que aquellos sus ahijados hacían a Dios en apostatar de su fe y recelándose que si no volvían a poblado habían de ser muertos por los españoles o (a mejor librar) dados por perpetuos esclavos, movido con celo de la salvación de aquellos bárbaros y con caridad cristiana. pidió licencia a su presidente para ir a aquellas serranías a reducirlos y traerlos a sus pueblos donde antes*

monasterio supieron los otros de los alzados que habían sido en la muerte de cientos de españoles y de muchos indios sus amigos con que andaban encarnizados crueles y ciegos y cuando fray Juan se volvía con otros indios sus compañeros le salieron al encuentro y como el fraile los vio les comenzó a hablar con amor como solía que los amaba como a hijos pero ellos como enemigos crueles pensando que en matar un fraile que enseña y predica la fe de Dios y en destruir y derribar la idolatría hacían gran servicio a sus dioses y que era gran valentía dispararon en el sus flechas y asaeteado aquel siervo de Dios cayó en tierra llamando y confesando el hombre de Dios y no contentos con esto con garrotes y con una mazuela le quebrantaron los dientes y muelas diciendo y no nos predicarás más del cielo ni del infierno, ni habemos menester ni queremos tu doctrina y con los tormentos que le habían dado estaba corriendo sangre por muchas /501 v./ partes le acabaron de matar a pedradas y como su braveza no se contentase con sola aquella muerte mataron también otros tres o cuatro indios muchachos sus compañeros que llevó consigo y otros que se escaparon huyendo fueron a dar nueva a los españoles y a los indios de paz de Eçatlam y pensando que los mismos homicidas llevarían los cuerpos para comer o para ofrecer a sus ídolos se descuidaron de ir por ellos y así se quedaron en aquel	*pueblos donde antes estaban. El sacerdote, que tenía las veces del prelado, túvolo por bien, considerando que la obra que quería hacer Fr. Juan era piadosa y santa, y él mismo le animó a ello y se lo mandó. Fr. Juan se confesó y comulgó, encomendándose a Nuestro Señor con mucha devoción, y puesta su ánima con Dios tomó su camino para la serranía donde los alzados estaban. Llegado a Tecuila, llamólos amorosamente como solía, y juntos, hízoles un razonamiento muy espiritual y devoto, persuadiéndolos a que no dejasen la fe que habían recibido para salvar sus ánimas, y no se dejasen engañar del demonio que deseaba y procuraba llevarlos consigo al perpetuo fuego del infierno: que se volviesen a su asiento y población adonde los religiosos y padres suyos espirituales (que como a hijos los amaban) los habían puesto. Que él se ofrecia y prometía de alcanzarles perdón de los yerros pasados en que habían sido culpados por matar ciertos españoles, y por haber levantado de nuevo un ídolo e invocado a los demonios. Los chichimecas que oyeron esta plática, como conocían a Fr. Juan por hombre de vida inculpable, y sabían que los amaba, recibieron sin alteración sus palabras, y diéronle por respuesta que se volviese a su monasterio que ellos sabían lo que les convenía y mirarían lo que habían de hacer. Vista esta su determinación y que no era posible llevarlos consigo,*	*estaban. El sacerdote, que tenía las veces del prelado, túvolo por bien, considerando que la obra que quería hacer fray Juan era piadosa y santa y él mismo le animó a ello y se lo mandó; y como el primer paso en los peligros es hacer oración a Dios y pedirle el favor y ayuda de su mano diestra; como lo hIzo Judith para vencer a Holofernes, acudió este fervoroso siervo suyo a Él; y aunque siempre era muy cuidadoso en su servicio y en la oración, ahora dobló sus vigilias. sus disciplinas y ayunos, peleando varonilmente contra las tentaciones, quebrantando su voluntad propria; sujetándola a la ajena, porque el cuerpo obedeciese al ánima, y ambos juntos a Dios. Con esta preparación que este bendito lego hizo se dispuso para la jornada; juntando a lo dicho la confesión y comunión el primer día de pascua de Espíritu Santo; en el cual día fueron fortalecidos por él los corazones y ánimos de los apóstoles de Cristo para oponerse a las fuerzas del demonio y contradicciones del mundo; y con este ejemplo que fray Juan tuvo a los ojos, encomendándose siempre .a nuestro Señor con mucha devoción y puesta su ánima con Dios, tomó su camino para la serranía donde los alzados estaban. Llegado a Tequila, llamólos amorosamente como solía; y juntos hízoles un razonamiento muy espiritual y devoto, persuadiéndolos a que no dejasen la fe que habían recibido para salvar sus ánimas y no se dejasen*

campo pero cuando se supo que se estaban donde los habían muerto al quinto día fue por ellos el Capitán Diego López de Zúñiga con gente y halló el cuerpo del bendito fraile fresco sin ninguna corrupción y la sangre fresca como si lo acabaran de martirizar y los cuerpos de los indios sus compañeros estaban corrompidos como suelen estar los cuerpos muertos y en el campo y de cinco días muertos y de verano porque sucedió esto en diez días del mes de junio porque los mataron primero día de Pentecostés año de mil quinientos cuarenta y uno y el mismo día se había confesado y comulgado el bendito fraile por ir mejor aparejado. */502/ Dos cosas dice fray Torivio que se deben notar la una haber guardado Dios los cuerpos ilesos que ni los caribes indios los llevaron ni las bestias los comieron ni las auras que cierto no fue poca maravilla porque en aquella tierra son tantas las que hay en todas partes que muriendo algún animal o algún indio luego son comidos y solo dejan sus huesos dice que a el le aconteció ver yendo camino no estar el indio acabado de morir y estar cercado de auras que son unas aves como milanos y algunas lo comenzaban a comer y el desventurado bullendo con los pies y manos y no le valía ni aprovechaba."*	*volvíase Fr. Juan para su convento. Llegaron a este tiempo otros de aquellos bárbaros que no oyeron la plática; mas sabiendo a lo que el siervo de Dios venía (como eran más culpados en la muerte de los españoles y en los demás delitos que habían cometido y andaban ya encarnizados y ofrecidos del todo al demonio) tomaron por afrenta que aquel religioso oviese ido a predicarles otra vez la fe de Cristo y sacarlos de su antigua idolatría, y a esta causa determinaron a lo matar, y fueron en su seguimiento. Algunos dicen que una india fue la que los incitó e indignó contra el siervo de Dios (como otra Jezabel al Rey Achab, contra el inocente Nabot; y como Herodías al Rey Herodes contra San Juan Baptista), diciéndoles que no serían hombres si no matasen aquel fraile, que alli, donde estaban los iba a vender y engañar. Como quiera que sea, los bárbaros siguieron a aquella mansa oveja con sus arcos y macanas, que son unos palos anchos de encina que les sirven de espadas o porras. Como el santo mártir los vio venir de aquella manera, conoció que lo venían a matar, y púsose de rodillas dando gracias a Nuestro Señor por la merced que le hacía en que le matasen por su amor y por la confesión de su santa fe. Los bárbaros dispararon en él sus flechas, y asaeteado cayó en tierra, confesando el Nombre de Dios entre aquellos descreídos. Los cuales, no contentos con lo hecho, con*	*engañar del demonio que deseaba y procuraba llevarlos consigo al perpetuo fuego del infierno; que se volviesen a su asiento y población, adonde los religiosos y padres suyos espirituales, que como a hijos los amaban, los habían puesto; que él ofrecía y prometía de alcanzarles perdón de los yerros pasados en que habían sido culpados por matar ciertos españoles, y por haber levantado de nuevo un ídolo e invocado a los demonios. Los chichimecas que oyeron esta plática, como conocían a fray Juan por hombre de vida inculpable, y sabían que los amaba, recibieron sin alteración sus palabras; y diéronle por respuesta que se volviese a su monasterio que ellos sabían lo que les convenía y mirarían lo que habían de hacer. Vista su determinación y que no era posible llevarlos consigo, volviase fray Juan para su convento. Porque dice el Sabio: donde no hay orejas para oír no derrames las palabras de tu boca. Llegaron a este tiempo otros de aquellos bárbaros que no oyeron la plática; mas sabiendo a lo que el siervo de Dios venía (como eran más culpados en la muerte de los españoles y en los demás delitos que habían cometido y andaban ya encarnizados y ofrecidos del todo al demonio) tomaron por afrenta que aquel religioso hubiese ido a predicarles otra vez la fe de Cristo y sacarlos de su antigua idolatría; y a esta causa determinaron de matarlo y fueron en su*

	las macanas le quebraron los dientes y muelas en la boca, diciendo: "Ya no nos predicarás más cosas del cielo, ni del infierno, ni hemos menester ni queremos tu doctrina". Diéronle también macanazos en la cabeza; y aunque de muchas partes le corría sangre, viendo que aún no estaba del todo muerto, le acabaron de matar a pedradas. De suerte que este bienaventurado mártir padeció los tormentos de los gloriosos mártires San Esteban, San Sebastián, Santa Apolonia, y Santo Tomás, Arzobispo Cantuariense, a quien fue rajada la cabeza. Llevaba este santo religioso en su compañia cuatro indios cristianos de los que servían en la iglesia, dos niños que ayudaban a misa a los frailes, y dos otros mayores. De estos últimos, el uno llamado Francisco, se escapó y llevó la nueva a Ezatlán de lo que había sucedido. Los otros tres no quisieron huir, sino morir con su padre y maestro, con el cual se abrazaron llorando, viendo la crueldad con que lo trataban, y abrazados con él los mataron aquellos descreídos bárbaros cuyas ánimas piadosamente podemos creer que el santo mártir las llevó consigo al cielo. *Los de Ezatlán, haciendo cuenta, que los bárbaros llevarían su cuerpo, para comerlo, o ofrecerlo a sus ídolos (como solían hacer a otros , o por ventura por ser los enemigos muchos), no fueron en su busca, hasta que al cabo de cinco días se supo cómo los cuerpos de los*	*seguimiento. Algunos dicen que una india fue la que los incitó e indignó contra el siervo de Dios (como otra Jezabel al Rey Achab, contra el inocente Nabot; y como Herodías al Rey Herodes contra San Juan Bautista), diciéndoles que no serían hombres si no matasen aquel fraile que allí, donde estaba, los iba a vender y engañar. Como quiera que sea los bárbaros siguieron a aquella mansa oveja con sus arcos y macanas que son unos palos anchos de encina que les sirven de espadas o porras. Como el santo mártir los vio venir de aquella manera conoció que lo venían a matar; y vuelto a ellos comenzoles a predicar y a detestar el mal intento con que venían y la ofensa que a Dios hacían en no creerle y en matarle, porque les aconsejaba aquella santa doctrina. Pero los indios a nada atendían. si no era a matarle; púsose de rodillas dando gracias a nuestro Señor por la merced que le hacía, en que le matasen por su amor y por la confesión de su santa fe. Los bárbaros, sin guardarle el respeto que hasta entonces le habían tenido, dispararon en él sus flechas y asaeteado cayó en tierra confesando el nombre de Dios entre aquellos descreídos. Los cuales, no contentos con lo hecho, con las macanas le quebraron los dientes y muelas en la boca, diciendo: ya no nos predicarás más cosas del cielo ni del infierno. ni hemos menester ni queremos tu doctrina. No fue pequeña la ofensa que estos bárbaros*

	muertos estaban todavía en el campo. Entonces fue por ellos un español, llamado el capitán Diego López de Zúñiga, con alguna gente, que tenía, y halló el cuerpo del bendito Fr. Juan, fresco, sin corrupción alguna, y la sangre tan fresca como si entonces lo acabaran de martirizar, y los cuerpos de los indios sus compañeros estaban comidos de adives o lobos o de ciertas aves carniceras, llamadas auras (de que hay gran multitud por esta tierra) que en habiendo cuerpo muerto en el campo, de muy lejos lo huelen y lo van a comer."	*hicieron a Dios en este hecho; porque en decir que ya no querían oír cosas del cielo, ni del infierno, ni la predicación evangélica, ofendieron a la fe que es la que enseña ser esto necesario para conseguir la vida eterna; y no menos injuria recibió la palabra de Dios; en cuya comparación el oro muy preciado (como que dice el Sabio) es arena muy deshecha y menuda; y aunque el oro falte nunca ella ha de faltar; y cuando los hombres cesasen por negligencia propria de predicarla, las piedras darían voces; y vemos que los niños inocentes, muriendo y no hablando, confesaron la fe y fueron mártires; porque en ellos y en cada uno de ellos buscaban al niño Jesús; y en cada uno que mataban creían que Jesús moría; por esto se atrevieron estos excomulgados homicidas a matar a este predicador de Jesucristo. creyendo que muerto él cesaría la doctrina; pero engañáronse porque entonces comenzó a echar raíces y a reforzarse más para proseguir adelante. y ellos quedaron burlados y el santo lego hecho mártir. Y no contentos con lo hecho (con ser el caso inhumano) diéronle también con la macana muchos golpes en la cabeza; y aunque de muchas partes le corría sangre, viendo que aún no estaba del todo muerto, lo acabaron de matar a pedradas. De suerte que este bienaventurado mártir padeció los tormentos de los gloriosos mártires San Esteban, que fue apedreado. San Sebastián, asaeteado, Santa Polonia, quebrantados*

		los dientes y Santo Tomás, arzobispo cantuariense, a quien fue rajada la cabeza.- Llevaba este santo religioso en su compañía cuatro indios cristianos de los que servían en la iglesia, dos niños que ayudaban a misa a los frailes y dos otros mayores. De estos últimos, el uno llamado Francisco se escapó y llevó la nueva a Ezatlán, de lo que había sucedido. Los otros tres no quisieron huir sino morir con su padre y maestro con el cual se abrazaron llorando, viendo la crueldad con que lo trataban; y abrazados con él los mataron aquellos descreídos bárbaros cuyas ánimas piadosamente podemos creer que el santo mártir las llevó consigo al cielo. Los de Ezatlán, haciendo cuenta, que los bárbaros llevarían su cuerpo, para comerlo, o ofrecerlo a sus ídolos, como solían hacer a otros (o por ventura por ser los enemigos muchos) no fueron en su busca, hasta que al cabo de cinco días se supo, cómo los cuerpos de los muertos, estaban todavía en el campo. Entonces fue por ellos un español, llamado el capitán Diego López de Zúñiga, con alguna gente, que tenía, y halló el cuerpo del bendito fray Juan, fresco, sin corrupción alguna, y la sangre tan fresca, como si entonces lo acabaran de martirizar; y los cuerpos de los indios, sus compañeros, estaban comidos de adives o lobos o de ciertas aves carniceras, llamadas auras, de que hay gran multitud por esta tierra que viendo cuerpo muerto en el campo, de muy

		lejos lo huelen y lo van a comer."

Sus afirmaciones son ciertas, y lo sabemos porque Diego López de Zúñiga, es el mismo a quien se menciona en las Instrucciones dadas por el virrey Mendoza a Hernando de Alarcón el 31 de mayo de 1541 para que fuera en expedición por mar a Çibola en busca de Francisco Vázquez de Coronado diciéndose que se le habían dado instrucciones, a López de Zúñiga, para que acompañara, por tierra, a Alarcón. Es el mismo Diego López de Zúñiga de quien, por las citadas "Probanzas" de 1546-1547, sabemos que había llegado al Puerto de la Navidad con la armada de Pedro de Alvarado y el virrey Mendoza en la navidad de 1540; y es el mismo Diego López de Zúñiga a quien, desbaratada la expedición de Alarcón, se le puso al frente de la guarnición de Izatlán (Etzatlán) ese mismo año de 1541 según se expresa en las citadas "Probanzas" en los años 1546-1547, era quien custodiaba el monasterio de Izatlán (Etzatlán), y al que Luis de Castilla fue a auxiliar:

Juan de Villalba, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…y a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que sabe y vio que vino a esta ciudad el dicho Francisco de Godoy con la dicha gente a ponerse en guarnición y vio al dicho Diego López de Zúñiga con la dicha gente de a caballo en Izatlán a donde este testigo se fue a ver con el y que los demás contenidos en la dicha pregunta lo oyó decir públicamente como estaban en las dichas guarniciones y señaladamente lo oyó decir al dicho Francisco de Godoy y a Hernán Ruiz de la Peña y el dicho Diego López de Zúñiga y los que con el estaban y así lo tiene por cierto 25, etcétera, etcétera".

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo:

"…que este testigo a andado por parte de la Nueva Galicia y a lo que este testigo tiene entendido la dicha armada no fue parte para que los indios se alzasen antes le parece a este testigo que la dicha armada la gente della fue mucha parte para conservar lo que quedó por alzarse o parte dello porque parte de la dicha gente de la dicha armada estuvieron en la villa de Guadalajara o guarnición do la vido este testigo y asimismo supo este testigo que parte de la dicha gente estaba en Yçatlán con Diego López de Çuñiga que había venido en la dicha armada e que esto sabe de esta pregunta".

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo:

"A la pregunta ciento treinta y uno *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con el dicho don Pedro de Alvarado al dicho Puerto de la Navidad donde desembarcó con el armada que traía e al tiempo que desembarcó ya estaban rebelados e alzados muchos indios en la dicha Nueva Galicia e dende a siete u ocho días que llegó el dicho Adelantado le llegaron ciertas cartas de ciertos vecinos de la Nueva Galicia al dicho Adelantado en que le enviaban a rogar e suplicar que les socorriese con la gente que traía en su armada porque estaban en mucha necesidad de socorro e riego de sus vidas e que dende dicho Puerto hasta el dicho Peñol puede haber las dichas setenta leguas poco más o menos e que como llegaron las dichas cartas que luego el dicho Adelantado con la gente de la Armada que traía sabida la necesidad que tenían de socorro fue luego en persona con la dicha gente de armada al dicho socorro y este testigo se fue a la ciudad de México para se aderezar de armas e caballos e mozos para ir a la dicha guerra en servicio de su majestad"*

Jerónimo Pérez de Arciniega, testigo en Nueva Galicia dijo:

"… vio venir a Francisco de Godoy y estar en esta dicha ciudad con la dicha gente y vio a Diego López de Zúñiga en Izatlán y vio a los 25 demás para las dichas guarniciones."

Fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán, uno de los doce Apóstoles franciscanos, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…vio al dicho Diego López de Zúñiga con la dicha gente en el dicho pueblo de Izatlán en la dicha guarnición…"

Alonso de Roa, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…vio a muchas gentes y soldados sustentarse y repararse en la dicha guerra a costa del dicho señor Virrey especialmente a Diego López de Zúñiga y la gente que con el estaba en Izatlán en la dicha guarnición."

Jerónimo Pérez de Arciniega, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…se halló en Yçatlán a la sazón y vio a uno de los frailes que lo trajeron muerto del camino de Ameca a Yçatlán y que lo demás contenido en la dicha pregunta lo cree y tiene por cierto porque este testigo vio mucha parte de ello como fue iglesias quemadas…"

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo:

"A la pregunta ciento cincuenta y tres dijo que lo que sabe es que el dicho fray Juan de Esperanza quiso ir a Yçatlán e que el dicho don Luis de Castilla daba cierta gente de a caballo para que fuese con el dicho fraile e un caballo en que fuese e que el dicho fraile no lo quiso recibir e que estando el dicho don Luis en la dicha guerra vino nueva como los dichos indios habían muerto los dichos dos frailes e otros ciertos españoles e que el dicho don Luis de Castilla luego como le vino la dicha nueva fue con cierta gente a socorrer a Diego López de Zúñiga que guardaba el dicho monasterio del pueblo de Yçatlán porque el dicho Zúñiga le escribió que les fuese a socorrer que tenía necesidad de socorro e así fue a le socorrer."

Podemos afirmar que según lo supieron Zorita, Mendieta y Torquemada, y lo expresan en sus textos, a la muerte de fray Juan de Calero, Diego López de Zúñiga si estaba en Etzatlán (Izatlán). ¿Comó es que lo supieron esos autores?, pues por la cita que hace, Zorita, de haberlo dicho así fray Toribio de Motolinía, y este seguramente lo supo porque conoció todos los documentos que he mencionado, y especialmente las "Probanzas".

Aunque lo de haberle quebrado la boca a macanazos para que no predicara más cosas del cielo y el infierno, esas palabras las pone, uno de los testigos indígenas de las "Probanza de Nueva Galicia", en boca de quienes mataron a fray Antonio de Cuellar y no en la de los que mataron a fray Juan Calero.

Antonio hermano del señor de Izatlán, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…que este testigo iba con el dicho fray Antonio de Cuellar de Ameca para Izatlán y en el camino salieron ciertos indios de los alzados y rebelados y flecharon al dicho fraile y le mataron y con una macana le quebraron la boca y los dientes diciendo que ya no les diría más la habla de Dios y Santa María y que junto con el mataron a otro indio de los que servían en el dicho monasterio y que al dicho fray Juan de Esperanza este testigo le vio muerto de muchos flechazos por el cuerpo y este testigo le ayudó a enterrar y que lo demás contenido en la pregunta es muy público y notorio y este testigo lo cree, etcétera".

Antonio, hermano del señor de Izatlán (Etzatlán) es un testigo presencial y actor en la muerte de fray Antonio de Cuellar.

Acaso la equivocación de Mendieta y de Torquemada sea atribuible a Motolinía a quien ambos autores citan como aquel que tuvo conocimiento de la muerte de Calero y Cuellar por haber pasado en su tiempo, así lo dice fray Jerónimo de Mendieta según lo he dejado citado: "*…que se yerran, por no haber visto lo que cerca de esto dejó escrito el padre fray Toribio Motolinía, a quien se debe dar entero crédito por haber lo uno y lo otro pasado en su tiempo.".*

También sobre la muerte de fray Antonio de Cuellar, son los tres autores citados muy coincidentes:

Alonso de Zorita: "Relación de la Nueva España".-"Relación de la Nueva España".-Cuarta Parte.-Capítulo Sexto.	Fray Gerónimo de Mendieta: "Historia Eclesiástica Indiana".-Libro Quinto. Segunda Parte. Capítulo II.	Fray Juan de Torquemada: "Monarquía Indiana": Libro Último. De los veinte y un rituales y Monarquía Indiana.
"CAPÍTULO SEXTO. Del martirio que padeció fray	*"CAPÍTULO II. De Fr. Antonio de Cuéllar, Guardián del*	*CAPÍTULO II. De fray Antonio de Cuéllar, Guardián del*

Antonio de Cuellar y cómo fue muy llorado de los indios y cómo a los frailes menores Dios les dio ser los primeros en el martirio y doctrina de aquellas partes. *…* *Este pueblo de Ameca era uno de los que el siervo de Dios fray Antonio había recogido y poblado en un buen asiento trayendo los indios de los montes donde estaban derramados y cada casa por si muy apartadas una de otra viviendo como salvajes y los había juntado para que junto a su iglesia en su pueblo viviesen como hombres y oyesen y deprendiesen de la doctrina cristiana cuando entro en el pueblo vio que estaba medio despoblado que los más de los indios andaban en el monte alzados y de guerra y llamados por parte de fray Antonio luego que /507/ supieron era venido y que los convidaba con la paz vinieron muchos y otros no quisieron venir y se juntaron con otros que andaban de guerra asegurados y consolados los que habían venido de paz un viernes que se contaron doce días de agosto día de la bendita Santa Clara ayuntado el pueblo les predicó y dicha la misa bautizó muchos niños y después de comer se partió para se ir a su monasterio de Eçatlam de donde como se ha dicho era prelado y en medio del camino hay una sierra y en ella estaban unos indios de guerra escondidos y como el siervo de Dios entró en lo alto del monte salieron a el con sus arcos y flechas y cómo vio que se venían para	*dicho Monasterio de Ezatlán, provincia de Xalisco* *…* *…Enmedio del camino se hace una serranía áspera, donde un capitanejo de los alzados, con otros indios llamados yagualuzos lo aguardaron. Y aunque el santo religioso (visto que venían con mal contento) los saludó mansamente, ellos, le respondieron con fiera inhumanidad y crueles flechas, y tan sin piedad le tiraron, que entre otras con que le hirieron el cuerpo, le enclavaron tres por el rostro, y la una de ellas le entró por la boca y le salió por el colodrillo, y cayendo en tierra le dieron muchas pedradas y palos en la boca y por todo el cuerpo, como si fuera algún cruel enemigo, habiéndoles sido verdadero y amoroso padre, y dejándolo de esta manera por muerto se fueron aquellos apostatas y parricidas. Los indios que acompañaban al santo mártir, escapándose, fueron con toda brevedad a dar aviso de lo que pasaba, unos a Ezatlán y otros a Ameca, de donde había salido. Y estos llegaron más presto por estar Ameca más cerca, y halláronlo muy al cabo. Llevároнlo a su pueblo, y aplicándole aquella noche y el otro día siguiente todas las medicinas y remedios que pudieron, vivió aquel día llamando y bendiciendo a Dios, y rogando por aquellos que (en la verdad) fueron sus bienhechores. Luego otro día, que fue domingo, de mañana, vigilia de la Asunción de Nuestra Señora, dio su alma a su criador.*	*dicho Monasterio de Ezatlán, provincia de Xalisco* *…* *Enmedio del camino que hay de este pueblo al de Ezatlán se hace una serranía áspera, donde un capitanejo de los alzados, con otro; indios llamados yugualuzos lo aguardaron. Y aunque el santo religioso (viendo que venían con mal intento) no se altero ni demudó, antes los saludó y habló mansamente; ellos, revestidos de la malicia de su padre Satanás, cuyos corazones como el de otro Judas para vender a su maestro estaban ya llenos de su infernal ponzoña, no sólo no estimaron su paternal y mansa salutación; pero olvidados del respeto que como a sacerdote y ministro de Dios le tenían, le respondieron con fiera inhumanidad y crueles flechas, y tan sin piedad le tiraron que entre otras con que le hirieron el cuerpo le enclavaron tres por el rostro y la una de ellas le entró por la boca y le salió por el celebro; y cayendo en tierra le dieron muchas pedradas y palos en la boca y por todo el cuerpo, como si fuera algún cruel enemigo, habiéndoles sido verdadero y amoroso padre. Y dejándolo de esta manera por muerto se fueron aquellos apóstatas y parricidas alegres en dejarlo por muerto. Los indios que acompañaban al santo mártir, escapándose, fueron con toda brevedad a dar aviso de lo que pasaba, unos a Ezatlán y otros a Ameca, de donde había salido. Éstos llegaron más presto por estar Ameca más cerca, y*

el de mal arte y cómo los amaba volvió para ellos riéndose que esta era su costumbre cuando hablaba mostrar el rostro alegre con una risa graciosa y honesta y por mucho que les habló de paz respondierole con muy crueles saetas y tan sin piedad le tiraron /507 v./ que entre otras le dieron con una por el rostro y con otra en las narices que penetró hasta el cerebro como si fuera su cruel enemigo el que les había sido verdadero y amoroso padre y caído en tierra le dieron muchos palos y pedradas en los dientes y en la boca y por todo el cuerpo y lo dejaron por muerto en aquel monte solo herido y con muchas llagas derramando sangre y padeciendo crueles dolores los indios compañeros del bendito padre fueron con mucha brevedad a dar mandado a los españoles y a los indios y luego sin dilación fueron donde estaba y llegaron primero los de Ameca de donde había salido que estaba más cerca y lo hallaron muy al cabo y llevároнle aquella noche a su pueblo aplicándole todas las medicinas y remedios que pudieron y vivió el sábado llamando y bendiciendo a Dios y rogando por aquellos que en la verdad habían sido sus bienhechores y el domingo de mañana vigilia de la Asunción de Nuestra Señora dio el espíritu al Señor. */508/ Cuando los frailes de Eçatlán con otros españoles e indios llegaron era ya difunto los que estaban en Ameca quisieron mucho retener el cuerpo y enterrarle allí, pero*	*Cuando llegaron los frailes de Ezatlán con otros españoles e indios, ya el bendito padre era difunto. Los del pueblo de Ameca quisieran mucho quedar con el cuerpo y enterrarlo allí, mas los frailes por ninguna vía quisieron consentir en ello, sino llevarlo como lo llevaron a enterrar al monasterio de Ezatlán, juntamente con su compañero fray Juan Calero. El día de la fiesta de la madre de Dios fue sepultado, habiendo concurrido gran número de gente, llorando todos amargamente.*	*halláronlo muy al cabo. Llevároнlo a su pueblo, y aplicándole aquella noche y el otro día siguiente todas las medicinas y remedios que pudieron, vivió aquel día llamando y bendiciendo a Dios y rogando por aquellos que (en la verdad) fueron sus bienhechores. Bien mostró este santo varón haber aprendido en la escuela de Dios, esta santa doctrina, enseñándonosla Cristo, enclavado en la cruz, rogando al Padre por el perdón de sus crucifixores; y San Esteban, como verdadero discipulo de este gran maestro hizo lo mismo, dándonos doctrina en esto de que estamos obligados a hacer otro tanto. Luego otro día que fue domingo de mañana, vigilia de la Asumpción de Nuestra Señora, dio su alma a su criador.*

los frailes no lo consintieron y lo llevaron a su monasterio/ ayuntose mucha gente que lloraban y lamentaban la muerte del padre amantísimo y lo llevaron a Eçatlam y anduvieron parte del domingo y muy gran parte de la noche y fueron por otro camino aunque con rodeo porque era seguro."		

Los testigos de las "Probanzas" relatan, en 1546-1547, como fue la muerte de fray Antonio de Cuellar:

Diego Hurtado, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón que murió el dicho fray Juan de Esperanza se lo escribió luego a este testigo fray Antonio de Ordaz que estaba en el monasterio de Izatlán y que cuando mataron al dicho fray Antonio de Cuellar el día antes se había apartado este testigo del pueblo de Ameca y el día siguiente que fue viernes un indio que se dice Antón hermano de don Francisco el señor de Izatlán vino a este testigo ha dar mandado como habían muerto al dicho fray Antonio y luego este testigo y la gente que estaba en guarnición en Ameca fueron por el y le trajeron con muchas heridas de flechazos y pedradas y quebradas los dientes y muelas de la boca y aún a esta sazón cuando le trajeron no era muerto y luego el domingo siguiente al cuarto del alba murió de las dichas heridas que no aprovecho cura ninguna que este testigo le hiciese y que así de esta muerte como la del padre fray Juan de Esperanza este testigo hizo la información por mandado del señor Virrey como escribano de su Majestad ante don Luis de Castilla que para ello tenía comisión del señor Virrey y que el dicho fray Antonio era tal y tenido en tanto de los dichos indios como la pregunta lo declara, etcétera y que sabe que mataron otros españoles sin hacerles mal ni daño y es público y notorio, etcétera".

Antonio señor de Tepetatlaula, testigo en la Nueva Galicia, dijo:

"… y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo era uno de los alzados y señor de Ameca y que ciertos indios del dicho su pueblo Ameca dijeron a este testigo como ellos lo habían muerto al dicho guardián fray Antonio de Cuellar los cuales eran los que lo mataron Maleguan Tecaxete y otros cuyos nombres no se acuerda y que vio quemadas las iglesias del dicho su pueblo y de Tequila y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo tuvo por cierto porque como era señor de todo lo que entre los alzados se hacía le daban cuenta lo cual todo fue muy público y notorio, etcétera, etcétera"

Don Pedro señor del Abalulco, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"… a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio algunas de las dichas iglesias quemadas y que lo de los muertos contenidos en la dicha pregunta especialmente lo de los frailes este testigo lo oyó y tiene por cierto porque se lo dijeron muchas personas muchas veces especialmente se los dijeron ciertos indios naturales del pueblo de este testigo que se hallaron presentes a las dichas muertes los cuales indios se llaman Alonso y Pedro y Baltazar los cuales eran amigos de los dichos frailes y los iban acompañando cuando los salieron a matar ciertos indios del dicho pueblo de este testigo que a la sazón andaban alzados y otros de Tequila en su compañía y que lo que dicho tiene es así muy público y notorio y por tal averiguado, etcétera".

Fray Pedro de la Concepción, Guardián del Convento de Izatlán, testigo en Nueva Galicia, dijo:

"…y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó decir a muchas personas públicamente que habían muerto los indios alzados a los dichos fray Juan de Esperanza y al dicho fray Antonio de Cuellar Guardián y que especialmente lo oyó decir a indios que se hallaron presentes a la dicha muerte y este testigo sabe que están enterrados los dichos frailes y sabe y vio algunas de las dichas iglesias quemadas por los dichos indios alzados y este testigo así lo cree todo porque es público y notorio, etcétera, etcétera".

Fray Andrés de Córdoba, testigo en Nueva Galicia, uno de los doce Apóstoles franciscanos, dijo:

"*…y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe y cree porque este testigo desde a cuatro o cinco días poco más o menos que eran muertos y enterrados llegó ai este testigo y vio las mismas sepulturas y los religiosos de la dicha orden le dijeron como los indios los habían muerto y sin los religiosos lo oyó a indios naturales de Izatlán por lo cual este testigo lo sabe y tiene por cierto y todo lo contenido en la pregunta porque es así público y notorio, etcétera, etcétera".*

A más de que consta que los frailes se comunicaban lo sucedido:

Fray Francisco de Pastrana, testigo en Nueva Galicia, al dar contestación a la pregunta 166, en que incluyó las 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156, dijo:

"…que la muerte de los dos frailes que dice en las ciento y cincuenta y tres preguntas que lo sabe porque así se lo escribió fray Antonio de Ordas y otros religiosos de quienes supieron las dichas muertes".

Igualmente debe haber estado enterado fray Toribio de Benavente.

De manera que, cuando ocurrieron las muertes de los franciscanos, fray Juan Calero y fray Antonio de Cuellar a que se refieren los tres historiadores, citando a fray Toribio de Benavente, en medio del alzamiento de Nueva Galicia, ya había muerto Pedro de Alvarado; ya se habían recibido por la Real Audiencia de México los Requerimientos e Informaciones hechas por las justicias de la Nueva Galicia, y, entre ellas, seguramente, el Requerimiento hecho, por fray Martín de Jesús (de la Coruña) a los alzados de Juchipila en marzo de 1541; ya se había emitido el mandamiento de guerra a fuego y sangre "Guerra Justa" en contra de los alzados por la Real Audiencia de México el 31 de mayo de 1541; ya, en esa misma fecha, el virrey Antonio de Mendoza había dado las instrucciones para Hernando de Alarcón a efecto de que fuera, en expedición marítima, en busca de Francisco Vázquez de Coronado y las correspondientes a Diego López de Zúñiga para que fuera por tierra; y ya se habían desbaratado las armadas y navíos del virrey Mendoza que estaban en el Puerto de la Navidad, y con ellas se habían conformado las guarniciones que fueron puestas en la villa de la Purificación, en la ciudad de Compostela al mando de Francisco de Godoy, en los pueblos de Izatlán al mando de Diego López de Zúñiga, Tonalá al mando de Miguel de Ibarra, Ameca al mando de Hernán Nieto, Cuyseo al mando de Juan del Camino, Tenamaztlán al mando de Martín Monje, Autlán al mando de Hernando de Alarcón, y en la villa de Guadalajara al mando de Cristóbal de Oñate.

Y, aunque los cuatro historiadores, fray Toribio de Benavente, y sus tres vinculados autores, Alonso de Zorita, Gerónimo de Mendieta y Juan de Torquemada, si supieron de los mártires franciscanos, si supieron de Diego López de Zúñiga quien fue a recoger el cadáver de fray Juan Calero, si supieron de las palabras en boca de los ejecutores de fray Antonio de Cuellar, que atribuyeron a los de fray Juan Calero, y, finalmente, también supieron que a fray Antonio de Cuellar lo recogieron vivo y, no obstante las medicinas y remedios que pudieron, murió a poco, resulta que por lo que plasman en sus textos hacen aparecer que no conocieron de los demás eventos de la rebelión a que me he referido, eventos, todos, contemporáneos de la muerte de los frailes y, contemporáneos, de la vida y obra de fray Toribio de Benavente.

Igualmente parecería que tampoco supieron de los demás eventos de la rebelión, aunque si de la presencia del virrey Antonio de Mendoza en el aplastamiento de la rebelión.

Aunque, fray Toribio de Benavente y Alonso de Zorita, si supieron que:

"…los alzados tenían consigo un ídolo y a los que se iban para ellos si eran bautizados les hacían lavar la cabeza como quien trae el bautismo y que luego adorase al ídolo y que tomaron allá un mancebo que se había bautizado y le dijeron que se lavase y adorase al ídolo y que el respondió que antes del bautismo y antes que conociese a Dios adoraba al demonio pero que después que conoció a Dios y quien era el demonio y los ídolos que no lo haría y que en todos les obedecería pero no en aquello de negar a Dios ni adorar los ídolos y porfiándole a que hiciese lo que le decían si no que lo matarían el perseveró en la confesión de la fe y por ello me mataron y dice que también ha oído y sido informado que los tres muchachos que murieron con fray Juan de Esperança pudieron huir y que no quisieron sino morir allí con el siervo de Dios"

Porque así lo dice Alonso de Zorita citando a fray Toribio de Benavente.

Su desinterés por lo ocurrido en la rebelión de Nueva Galicia, y respecto de los grupos humanos, etnias, pueblos, que conformaban el occidente, es evidente.

Desinterés que también lo tuvieron los conquistadores y religiosos estantes en la jurisdicción de Nueva Galicia, respecto de aquellos pueblos a los que definieron, en conjunto, como "Chichimecas", nómadas, desnudos, salvajes.

Fray Toribio de Benavente, Motolinía, en primer lugar, luego Alonso de Zorita, fray Jerónimo de Mendieta, y después fray Juan de Torquemada, en cada uno de sus textos dan mera noticia del alzamiento de los chichimecas de Nueva Galicia, sin referir más, ni darle la importancia que tuvo, aunque si relatan la muerte de los franciscanos fray Juan Calero y fray Antonio de Cuellar ocurridas por y durante ese alzamiento.

Y, tal como lo he señalado, Zorita, va más allá, cuando, citando a Motolinía, dice en términos más que generales:

"…porque los alzados tenían consigo un ídolo y a los que se iban para ellos si eran bautizados les hacían lavar la cabeza como quien trae el bautismo y que luego adorase al ídolo…"

Sin dar más explicación ni antecedente en relación a esa afirmación. Me preguntó ¿y de dónde supo fray Toribio de Benavente todo ello?, porque Zorita lo supo por haber conocido el texto de Historia de Motolinía.

Frente a ese desinterés de Toribio de Benavente, tenemos, en cambio, a fray Cristóbal de las Casas, de quien tendríamos que considerar estaba enterado de todos los sucesos ocurridos en la Nueva Galicia y Xalisco, como testigo en ese tiempo, pues residía, en la ciudad de México en casa del obispo Zumárraga, según lo refiere el mismo fray Juan de Zumárraga en su correspondencia; y haber, Las Casas, escrito una obra, en defensa de los alzados, que se dice denominada "De Bello Xalisquino", pretendidamente elaborada en 1541 en la que, según se afirma, se defendía a los naturales, reconociéndoles derecho para defenderse, atacar y aniquilar a los españoles por agresores. Hasta ahora se desconoce en donde encontrar ese texto "De Bello Xalisquino", aunque sabemos por la obra de Angel Lozada: "Fray Bartolomé de las Casas a la luz de moderna crítica histórica", que Las Casas escribió un texto titulado "Quaestio circa bellum per Hispanos anno 1541 contra incolas Indos de Xalisco" ("Sobre el hacer los esclavos de la segunda conquista de Jalisco que mandó hacer don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España año de 1541") **(11),** la que tampoco conocemos, que tendría que haberse escrito después del 31 de mayo de 1541 en que se emitió, por la Real Audiencia de México, la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" a los rebeldes de Nueva Galicia autorizándose hacérseles esclavos, obra, la de Las Casas, que habría sido publicada en España estando, el fraile, en la península. Angel Lozada nos dice que en 1551 se instaló en el Colegio de

San Gregorio de Valladolid que sería su última residencia hasta su muerte, con lo que se da fundamento a la defensa que se le atribuye hizo de Francisco Tenamaztle quien habría llegado a Valladolid, preso, desde Nueva España, enviado por el virrey Luis de Velasco, después de diciembre de 1551 muerto el obispo Pedro Gómez de Maraver.

Lo que también se nos ha dicho es que fray Cristóbal de las Casas tomó la bandera del chichimeca cazcán Tenamaztle, entonces preso en Valladolid, aunque, en esa defensa tal vez no habrá dicho, que su defendido, había sido uno de los apóstatas, blasfemos, idólatras, acusado de delitos contra Dios y el Rey; Las Casas, con esa defensa, defendió, al cazcán, y a todo el mundo de los pueblos de naturales del occidente Neogaláico que habían participado en el alzamiento de que se acusaba al cazcán, y lo reivindicó, a el indígena, y a todo ese mundo "Chichimeca", ante la corte española, en donde no entendieron, o no quisieron oir, al cazcán ni sus argumentos, como tampoco habrán entendido los argumentos del obispo Las Casas, pues no he encontrado cuando fue que lo hicieron , y, tampoco, encuentro, si quisieron o no hacerlo, más aún porque, lo que si conozco es que, para ese entonces, el emperador Carlos ya había expedido la cédula en que determinaba como era que había de ser el comportamiento y conducta de los naturales de la Nueva Galicia:

"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia.-Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad",

Cédula que aparece en el Cedulario de Vasco de Puga. Mandamiento que solamente puede traducirse en colonización, y no en respeto a las conductas y forma de vida de esos naturales.

También, conozco, que la Junta o Controversia de Valladolid, 1550-1551, en que se expusieron las Apologías de Juan Ginez de Sepúlveda y fray Cristobal de las Casas, no llegaron a alguna conclusión, salvo si consideramos como tal la Instrucción para el virrey del Perú Marqués de Cañete de 3 de mayo de 1556 estableciendo los términos en que deberían realizarse, en adelante, las nuevas poblaciones y descubrimientos, Instrucciones que se consideran antecedente de las "Ordenanzas sobre descubrimiento y población" de 1573 con que pretenden se estableció un mejor tratamiento a los naturales de las Indias.

También conozco las conclusiones y peticiones hechas al Rey por parte del III Concilio Provincial Mexicano en 1585, cuyas determinaciones en cuanto no aplicar guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", a los "Chichimecas" fueron letra muerta para las autoridades civiles, el Rey simplemente no autorizó lo peticionado por el Concilio, y se siguió actuando a fuego y sangre contra los chichimecas.

Conozco, también, el mandamiento del Virrey Villamanrique, de 10 de agosto de 1586, determinando, y ordenando, no hacer esclavos de los chichimecas, sino que se les matara, y pagara, la Real Hacienda, por cada cabeza de indio "gandul" muerto.

Y frente a todo ello, más allá de lo que digan u omitan los historiadores del siglo XVI que dejo citados, y todos los demás de los siguientes siglos, ahí esta la "Probanza de Nueva Galicia" y las de Tasco, Colima y Michoacán, no encuentro, en la historia, un relato de tal manera hecho en forma conjunta por los participantes, de un bando y otro, en un evento de guerra o de conquista, que se asemeje a la gesta que, por el alzamiento de Nueva Galicia, ocurrido entre 1538 y 1542, nos narran los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", españoles e indígenas, e, igualmente, lo que narran los testigos, los solamente españoles, en las Probanzas desahogadas en Tasco, en Colima y en Michoacán, lo ocurrido, la guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha contra los rebeldes, alzados, de Nueva Galicia.

Guadalajara, Jal., Julio 2016/Octubre 2023.

Miguel Claudio Jiménez Vizcarra.

N O T A S

(1).- Motolinia, Fray Toribio.-"Historia de los Indios de Nueva España".-Estudio crítico, Apéndices, Notas e Índice de Edmundo O'Gorman.-"Sepan Cuantos…" Núm.129.-Editorial Porrúa, S.A., México 1979.-pág. XII: *"A).-Motolinía escribió una relación histórica extensa, hoy desaparecida, pero de cuya existencia hay abundantes testimonios. Hasta donde sabemos, la versión final de esa obra es a la que hizo referencia el propio Motolinía en 1555* "(Nota del autor: La Carta al Emperador Carlos V fechada el 2 de enero de 1555.-aparece en la obra citada .-pág.-205 y sigs.-pág. 217).-pág. XII*:" B).-De esa obra derivan : a).-Los llamados Memoriales. b)La llamada Historia de los indios de la Nueva España"*.-pág.XIV*:"M). Sabemos que en 1565 la obra de Motolinía, hoy perdida, estaba en España en poder de Alonso de Zorita, oidor que fue de la Audiencia de México, y que posteriormente devolvió el MS a México a petición de Gerónimo de Mendieta"*.-pág.XVII*."B)…c) que cuando fray Gerónimo de Mendieta empezó a escribir su Historia eclesiástica y quiso …,lo que parece indicar que en ese tiempo no existía en México ni copia de la obra original de Motolinía, ni un MS (manuscrito) de la Historia, y d) que no sabemos de modo inequívoco de ningún autor de los siglos XVI y XVII radicado en México que haya citado o transcrito a Motolinía en la versión compendiada que es la Historia.".*

(2).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Memoriales de fray Toribio de Motolinía".-Documentos Históricos de México, Tomo I.-Méjico 1903.-

(3).-Covarrubias, Sebastián de.-"Tesoro de la Lengua Castellana o Española".-Primer Diccionario de la Lengua (1.611).-Ediciones Turner. Madrid. México.-1984.-Pág.457.

(4).- García Icazbalceta, Joaquín.-"Memoriales de fray Toribio de Motolinía".-Documentos Históricos de México, Tomo I.-Méjico 1903.-

(5).- Jiménez de la Espada. Marcos.-Boletín de la Real Academia de la Historia Tomo VI 1885 Cuaderno IV, "Tres cartas familiares de Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México, y contestación a otra que le dirige Fr. Marcos de Niza" Págs. 239 a 252.

(6).- Motolinía, Fray Toribio.-"Historia de los Indios de Nueva España".-Estudio crítico, Apéndices, Notas e Índice de Edmundo O'Gorman.-"Sepan Cuantos…" Núm.129.-Editorial Porrúa, S.A., México 1979.

(7).-Zorita, Alonso de.-"Relación de la Nueva España".-Edición, versión paleográfica, estudio preliminar e índice onomástico Ethelia Ruiz Medrano, José Mariano Leyva.- Introducción y bibliográfica Wiebke Ahrndt.-Cien de México.-Conaculta.- Segunda Edición 2011.- Tomo II.-pág.679-680.

(8).-Zorita, Alonso de.-"Relación de la Nueva España".- Edición, versión paleográfica, estudio preliminar e índice onomástico Ethelia Ruiz Medrano, José Mariano Leyva.- Introducción y bibliográfica Wiebke Ahrndt.-Cien de México.-Conaculta.- Segunda Edición 2011.- Tomo II.-pág.672-680.

(9).-Medina, José Toribio.-"Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía", prólogo de Guillermo Feliu Cruz, Santiago de Chile, 1958, vol. 1, pp. 6-7.-*"Madrid, 22 de abril de 1577.-El Rey. Don Martín Enríquez, nuestro Visorrey Gobernador y Capitán General de la Nueva España, y Presidente de la nuestra Audiencia Real de ella. Por algunas cartas que nos han escripto de esas provincias, habemos entendido que Fray Bernardino*

de Sahagún, de la Orden de San Francisco, ha compuesto una historia Universal de las cosas más señaladas de esa Nueva España, la cual es una computación muy copiosa de todos los ritos, cerimonias e idolatrías que los indios usaban en su infidelidad, repartida en doce libros y en lengua mexicana; y aunque se entiende que el celo del dicho Fr. Bernardino había sido bueno, y con deseo que su trabajo sea de fruto, ha parecido que no conviene que este libro se imprima ni ande de ninguna manera en esas partes, por algunas causas de consideración; y así os mandamos que luego que recibáis esta nuestra Cédula, con mucho cuidado y diligencia procuréis haber estos libros, y sin que de ellos quede original ni traslado alguno, los enviéis a buen recaudo en la primera ocasión a nuestro Consejo de las Indias, para que en él se vean; y estaréis advertido de no consentir que por ninguna manera, persona alguna escriba cosas que toquen a supersticiones y manera de vivir que estos indios tenían, en ninguna lengua, porque así conviene al servicio de Dios nuestro Señor y nuestro. .-Fecha en Madrid a veinte y dos de abril de mil quinientos setenta y siete. Yo el Rey.-Por Real mandado de S. M. Antonio de Eraso. Y señalado de los señores Lic. Otalora, Santillán, Espadero, Don Diego de Zúñiga y López de Sarria [Rúbrica]".

(10).-Martínez, José Luis.-"Gerónimo de Mendieta".-Estudios de Cultura Nahuatl.-No.14, 1980.-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.-pág. 135.-Nos hace saber que fray Gerónimo de Mendieta desde su llegada hasta 1575 se instala en el convento de Tlatelolco, donde existía una buena biblioteca y archivos franciscanos. Su salud se recupera, se siente bien en México y comienza a trabajar en su obra. En 1574 escribe a Alonso de Zorita pidiéndole que le envíen los manuscritos históricos de Motolinía, que aquel se ha llevado.

(11).-Lozada, Angel.-"Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica".-Colección Semblanzas, Los hombres y sus ideas. Editorial Tecnos, Madrid 1970, pág.343.-"22) ¿1541-1542? *"Sobre el hacer los esclavos de la segunda conquista de Jalisco que mandó hacer don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España año de 1541" (El texto latino de esta obra era: "Quaestio circa bellum per Hispanos anno 1541 contra incolas Indos de Xalisco.)-Remesal (II, 469) conoció este manuscrito latino de 272 páginas que se encontraba en el Colegio de San Gregorio de Valladolid.-La obra se ha perdido (Muñoz debió conocerla también, pues se da cuenta de el (Colección Muñoz, 92, 127-128).-Wagner opina que esta obra se escribió más tarde, en 1546, a base del material que Las Casas recogió durante su estancia en México por ese año, cuando el convocó una junta en que se discutió el problema de la esclavitud de los indios".*

I N T R O D U C C I Ó N.

Antonio de Mendoza Virrey y Gobernador de Nueva España enfrentó, el año de 1546, la Visita, que, por orden del emperador Carlos, llevó a cabo el licenciado Francisco Tello de Sandoval.

Esa Visita, documentalmente, es demasiado extensa para que, hasta ahora, alguien hubiera procedido a su total paleografía y estudio.

Después que publiqué "La Guerra del Mixtón. Una nueva perspectiva" **(1),** el año de 2008, llegue a la conclusión de que ese evento tendría que haber sido parte de las pesquisas del Visitador Tello de Sandoval en su Visita. Procedí entonces a la búsqueda de información en torno al tema y entonces me enteré que muchos autores se referían a un interrogatorio formulado por el Virrey Mendoza en apoyo de sus Descargos hechos en respuesta a los Cargos que le habían imputado en la Visita, y que, aunque se conocían los Descargos del Virrey y el Interrogatorio de Descargos formulado por este, ninguno de dichos autores, parecía, que hubiera conocido, o reconocido conocer, en su integridad, las respuestas a ese interrogatorio, mucho menos todos los nombres y calidades de los testigos que hubieran producido esas respuestas.

Habiendo analizado el Interrogatorio que formuló el Virrey Antonio de Mendoza en apoyo a sus Descargos, con los que dio respuesta a los Cargos que le fueron imputados por el Visitador, Interrogatorio publicado por primera vez por Joaquín García Icazbalceta en 1866, llegue a la conclusión de lo importante que tendría que ser esa Visita en lo tocante al levantamiento de Nueva Galicia, comúnmente llamado la guerra del Mixtón, ya que necesariamente habría de referirse a ese levantamiento en la Visita.

Sin embargo cuando solicité a mi amiga Asma Bohuras que acudiera al Archivo de Indias y pidiera, en mi nombre, una copia de todo el expediente de la Visita hecha por Tello de Sandoval a Mendoza, Asma me hizo saber que no estaba totalmente microfilmada, que faltaban de microfilmarse doce legajos, por lo que en mayo de 2009 decidí que por mi cuenta se hiciera la microfilmación de los legajos faltantes y que concluida la microfilmación se me hiciera llegar una copia microfilimica de todo el expediente, de manera que desde julio de 2009, con copia de otras Visitas que eran de mi interés, tengo una copia completa de esa Visita hecha por el licenciado Tello de Sandoval al Virrey Antonio de Mendoza, copia que pongo a la disposición de quien este dispuesto a asumir la responsabilidad de trabajarla, porque, leída que fue por mi, llegue a la conclusión que yo no tengo ahora tiempo para ello, ni creo tenerlo en lo futuro.

De la Visita que hizo Tello de Sandoval se han generado, fragmentariamente, publicaciones y trabajos. También se han producido otros trabajos respecto de algunos documentos relacionados o derivados de ella, los más en torno a los Descargos, y al solo Interrogatorio hecho para apoyar esos Descargos. Interrogatorio que, como dije, fue publicado por Joaquín García Icazbalceta en 1866 en su "Colección de Documentos para la Historia de México", Tomo II **(2);** Interrogatorio que fue utilizado por José López Portillo y Weber tanto en su trabajo "La Rebelión de Nueva Galicia"**(3)** como en su discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Historia titulado "Los Cronistas de la Conquista de Nueva Galicia" **(4);** y plasmado, de nueva cuenta, ese Interrogatorio, por Lewis Hanke en su "Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria" **(5)**.

Sabemos por el trabajo de Hanke, que ese Interrogatorio estaba dirigido a acreditar los Descargos hechos por Mendoza en respuesta a los Cargos que se le habían hecho por el

Visitador, y que se formuló especialmente para que contestaran sus preguntas grupos de testigos que estaban en Nueva Galicia y en otras partes de la Nueva España.

También han hecho uso de la Visita, de los Descargos del Virrey, y del Interrogatorio de Descargos, autores que se han enfocado en la figura de Antonio de Mendoza, tal y como Ciriaco Pérez Bustamante en su "Don Antonio de Mendoza, primer Virrey de la Nueva España" **(6)**, y Arthur Scott Aiton en su "Antonio de Mendoza" **(7),** quien menciona tanto la expedición de Vázquez de Coronado, como el acuerdo entre el virrey Mendoza y Pedro de Alvarado para los descubrimientos de la mar del sur, aunque no profundiza en las respuestas al Interrogatorio de Descargos, ni en la declaratoria de guerra a fuego y sangre hecha, a los rebeldes de Nueva Galicia, por la Real Audiencia de México en 31 de mayo de 1541, ni en el motivante de esa rebelión: el mensaje "habla y tlatol" de Tezcatlipoca pregonado por los "mensajeros" zacatecos.

Creo que la Visita hecha por Tello de Sandoval al virrey Antonio de Mendoza merece un estudio total, y otros estudios más merecen los demás documentos relativos a ella a los que se refiere Lewis Hanke en el texto que he dejado citado. Estaré en espera de aquel que se decida a trabajar la Visita en su totalidad para proporcionarle la copia que tengo en mi poder, aunque debo advertir que deberá acreditar su capacidad como paleógrafo en documentos del siglo XVI y especialmente en la lectura de la Visita, e igualmente su disposición para dedicarse a la Visita por un largo tiempo hasta tener un trabajo concluido sobre la misma y no meramente la sola paleografía de ella, y, también, deberá tener los conocimientos suficientes, en todos los temas de la Visita y sus participantes, para entender aquello que estará paleografiando y leyendo.

Lo extenso y complicado de la Visita me llevó a examinar de nueva cuenta tanto el Interrogatorio para apoyar los Descargos, publicado por García Icazbalceta, como lo publicado por Lewis Hanke, pudiendo percatarme que Hanke citaba diversos documentos relacionados con la Visita, los que tienen una clasificación diferente a la Visita en el Archivo de Indias, entre ellos el que es motivo de este trabajo, que yo decidí llamar "Probanza de Nueva Galicia" que por su encabezado era el que resultaba de mi interés ya que se refería a Nueva Galicia, de lo que concluí que tendría obligadamente que referirse a la guerra que llamamos de "El Mixtón" en la que había participado directamente el Virrey Mendoza; solicité una copia de ese documento: "A.G.I.Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus Descargos respecto de los Cargos que resultaron de la Visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs.", en mayo de 2016 solicité a mi amiga Asma Bohuras una copia de ese documento y habiéndolo recibido el mes de julio de ese año comencé a trabajarlo parte a parte.

Hice tema de este trabajo el análisis de ese documento relacionado con la Visita hecha por el licenciado Tello de Sandoval al virrey Antonio de Mendoza. Documento que, como adelante podrán percatarse, contiene el Interrogatorio, publicado por García Icazbalceta, encaminado a probar los Descargos del Virrey. Descargos en los que se tiene una extensa narrativa del levantamiento de Nueva Galicia que hace el virrey Antonio de Mendoza, y que, además, en forma directa, en ese documento, la "Probanza de Nueva Galicia", se tienen las respuestas a las preguntas de ese Interrogatorio, haciéndose, con esas respuestas, un relato de lo ocurrido en Nueva Galicia por el dicho de los testigos propuestos por la parte del Virrey; testigos, españoles e indígenas, que se encontraban en esa jurisdicción y que habían sido participantes en el levantamiento de Nueva Galicia llamada generalmente como "Guerra de El Mixtón", a la que yo he determinado denominar: "La Guerra de los Peñoles".

Es pues gracias al trabajo de Lewis Hanke que sabemos que hubo respuestas al Interrogatorio de Descargos formulado por el Virrey Antonio de Mendoza, entre ellas las que se produjeron en la Nueva Galicia, entre 1546 y 1547 **(8),** que se constituyen por las declaraciones de sujetos, tanto españoles como indígenas, de entre estos, algunos de los que habían estado

"alzados", participantes en ese levantamiento ocurrido en Nueva Galicia que se ha llamado "Guerra de El Mixtón".

Sigo sin entender como desde 1547 al concluirse la "Probanza de Nueva Galicia", más de cuatrocientos setenta y un años, como desde 1866, ciento cincuenta años ha a partir de la publicación hecha por Joaquín García Icazbalceta, y, también, como, desde los últimos cuarenta años pasados a partir del trabajo de Hanke, nadie se tomo interés de saber cual había sido el resultado del Interrogatorio formulado para apoyar los Descargos del Virrey Antonio de Mendoza, de saber porqué existían las respuestas al Interrogatorio de Descargos, porqué se habían desahogado en diversos lugares de la, entonces, Nueva España, y de saber que era lo que se decía en los documentos relacionados con la Visita y con la Nueva Galicia, en esas "Probanzas", testimoniales, que cita Lewis Hanke y que obran en el Archivo General de Indias.

No entiendo porqué lo dejó pasar, las "Probanzas", el obispo De las Casas, cuando se nos dice que defendió a Tenemaztle en Valladolid, en fechas en que estaba vivo Nuño Beltrán de Guzmán en ese mismo lugar, cuando, las "Probanzas" tendrían que haber estado ya en el Consejo de Indias; ni porqué lo dejó pasar, también, Ciriaco Pérez Bustamante **(9)**, ni porqué, aunque José Francisco Román Gutiérrez en su "Sociedad y Evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI" **(10),** hace anotaciones relacionadas con el documento correspondiente a la "Probanza de Nueva Galicia", refiriéndose a los testigos de ella, lo vuelve a hacer en su "Los indígenas de Juchipila alrededor de 1540-1547" **(11) ,** y también en su "Tezcatlipoca y la Guerra del Mixtón", trabajo hecho en unión con Guilhem Olivier, al referirse a ese dios **(12),** y sin embargo, no hiciera una mención del tema toral de ese documento al que solo se refiere como "AGI, Justicia 262", dejándolo de lado, también, Román Gutiérrez, en su trabajo titulado: "8. El espacio Indígena y la frontera en la Nueva Galicia del siglo XVI" sin datar, publicado, primeramente, en "From Tribute to Communal Sovereignty: The Tarascan and Caxcan Territories in Transition", 2015, y luego traducido al español " 8.-El espacio indígena y la frontera en la Nueva Galicia del siglo XVI", también sin datar, publicado en : "Del Tributo a la soberanía comunitaria. Los Territorios Tarasco y Caxcán en Transición" 2020 **(13),** en el que cada vez que hace una cita en que hace referencia al AGI, ciertamente ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, y a una fecha y a una foja, deja en suspenso al lector, investigador, en cuanto a que documento ciertamente se refiere.

También lo dejó pasar Thomas Hillerkuss en la compilación que hizo con el título "Documentalia del Sur de Jalisco (Siglo XVI)" **(14)**, en donde se refiere a la Visita hecha al virrey Antonio de Mendoza por el licenciado Tello de Sandoval, y ahí menciona algunos de los Cargos y Descargos, y se refiere al desahogo del Interrogatorio de Descargos hecho por los testigos en la Nueva Galicia; pero de los indios solamente expone el dicho de los testigos indígenas de la provincia de Tuspa y Amula, y, califica diciendo: "Este procedimiento judicial de residencia contenía declaraciones de indios-aparentemente idénticas entre si-, fue absolutamente convencional.", pero, el compilador, Hillerkuss, no hace mención alguna de las declaraciones de los indios rebelados ni de lo demás contenido en la "Probanza de Nueva Galicia"**.**

Son los Cargos hechos contra el Virrey Mendoza los que generaron sus Descargos, y para sostenerlos se realizó el Interrogatorio de Descargos, y, con este, la presentación de testigos de Descargo quienes dieron respuesta a ese Interrogatorio. Testigos, los de Nueva Galicia, consignados documentalmente, en el Archivo de Indias, bajo el rubro: "Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546", al que yo denomino, en este trabajo, repito, como: "Probanza de Nueva Galicia". Debiendo advertir que en el documento citado se tienen, también, los testimonios de otros españoles participantes en el ejército de Mendoza que estuvieron en el aplastamiento de los alzados, quienes rindieron su testimonio en las minas de Tasco, y que, en otros documentos existentes también en el Archivo General de Indias, que cita

Lewis Hanke, se tienen las probanzas desahogadas en la villa de Colima y en la de Michoacán, testimonios a los que también me refiero en este trabajo pero solo en lo correspondiente a su relación con los temas del mismo.

La presentación y el análisis de esa "Probanza de Nueva Galicia" es lo que constituye el puno toral de este trabajo: las respuestas dadas por los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" a ese interrogatorio, en lo relacionado al alzamiento de Nueva Galicia, por ser el elemento con el que el Virrey sostuvo sus Descargos en torno a ello, y el análisis de esas respuestas dadas por quienes habían participado en el alzamiento de Nueva Galicia, vencedores y vencidos.

El testimonio de los testigos de Nueva Galicia nos proporciona información rendida por españoles e indígenas que habían participado en los hechos que se les preguntaban respecto al levantamiento de Nueva Galicia, y nos resuelve muchas de las cuestiones que, tanto los cronistas fray Antonio Tello como Matías de la Mota Padilla, cientos de años después, tratan a manera de crónica de oídas, adornada, por ellos, con su perspectiva y con los romanticismos del caso, peor aún, Tello pone discursos en boca de los participantes, españoles e indios, tal y como si hubiera estado ahí como testigo presencial o lo hubiera oído de boca de ellos, todo falso y a modo, al fin cronistas de la conquista y la evangelización, y con cientos de, cómodos, seguidores actualmente. De igual manera se hace en los relatos, que a manera de crónica, se tienen en el "Ensayo Hisyorico Politico del Rno, de la Nueva Galicia con notas políticas y estadísticas de la Provincia de Guadalajara por el Intendente de ella D. Antonio Gutiérrez de Ulloa, 1816"**(15),** búsquelos el lector que no es materia de este trabajo.

El contenido de la "Probanza de Nueva Galicia", en cuanto al alzamiento ocurrido en Nueva Galicia, al que se ha llamado "Guerra del Mixtón" y yo insisto en llamar "Guerra de los Peñoles", es más claro y contundente que los Descargos del Virrey, porque tales Descargos son solamente un mero e incompleto antecedente del dicho de los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia", no obstante lo descriptivo del relato del levantamiento de Nueva Galicia, "Guerra del Mixtón", o "Guerra de los Peñoles", que hace el Virrey Mendoza en sus Descargos; porque los Descargos ocasionan el Interrogatorio y este tiene como resultado los testimonios de la "Probanza de Nueva Galicia", de las de Tasco, Colima y Michoacán, ya no es el mero dicho del Virrey en sus Descargos, es lo que dicen en testimonio prestado bajo juramento, con posterioridad a esos Descargos, los participantes en el alzamiento de Nueva Galicia, de hechos ocurridos desde antes, aún, de la llegada del Virrey con su ejército para aplastar la rebelión.

Según ya lo anoté, como complemento tengo que decir que Hanke también nos hace saber que, en el Archivo General de Indias, así como la "Probanza de Nueva Galicia", están las "Probanzas" promovidas por el Virrey Antonio de Mendoza, que relacionadas con la Visita, y en respuesta al mismo citado Interrogatorio de Descargos, fueron hechas en otras jurisdicciones, entre ellas en las minas de Tasco, formando parte de la "Probanza de Nueva Galicia", y en Michoacán, constante de 390 fojas, y en Colima, constante de 127 fojas, todas ellas para satisfacer a los Cargos de la Visita y sostener los Descargos del Virrey; ojalá alguien se interese por ellas. En este trabajo me refiero en capítulo aparte a los testimonios rendidos en las minas de Tasco, en la provincia de Colima y en la de Michoacán, pero solamente en cuanto a las preguntas y respuestas, y a los testigos que, personalmente, me fueron de interés. También tengo que decir que en los Descargos del Virrey Mendoza se hace alusión a otros documentos que complementan lo sucedido en el alzamiento de Nueva Galicia, sobre todo el informe de los Oficiales Reales respecto de los esclavos hechos y herrados con los que se pagó, con los mejores de entre ellos dicen los testigos, el quinto al Rey, ya habrá quien los busque, los estudie y los presente.

No me voy a referir a los pueblos y encomiendas que se mencionan en el documento, la "Probanza de Nueva Galicia", más allá de lo que se describe de ellos en el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550" hoy conocido como "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" **(16)**, a lo que se contiene en el Memorial rendido por el Oidor licenciado licenciado Miguel de Contreras Ladrón de Guevara por 1569-1570 al Consejo de Indias **(17),** que fue glosado por John H. Parry en su "Audiencia de Nueva Galicia en el Siglo XVI" **(18)**, y, publicado, con un magnífico trabajo introductorio, por Rafael Diego Fernández Sotelo en el texto denominado "La Primigenia Audiencia de la Nueva Galicia 1548-1572" **(19),** a lo que se describe en las Relaciones 1578-1585 **(20),** y a lo que se detalla en la Carta de la Audiencia de Nueva Galicia 1607 **(21)**, por ser estos documentos posteriores a la "Probanza de Nueva Galicia", y por no ser la materia de este trabajo, a más de que, para las fechas que se comprenden en el "Libro de Visitas de pueblos de la Nueva España. Año 1550" hoy "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", algunas de las encomiendas ya no estaban en cabeza de los participantes en el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia y en la "Probanza de Nueva Galicia".

De los personajes españoles, a más de lo que cada uno especifica al dar contestación a las preguntas generales, de la Pragmática Real, que se les hace en la "Probanza de Nueva Galicia", solamente anoto a aquellos a los que se mencionan en el "Diccionario de Conquistadores de Icaza" **(22)** y, también, en "Los Memoriales Mendocinos" **(23)** publicados por Jorge Palomino Cañedo, siguiéndolos cuando aparecen en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", en el Memorial rendido por el Oidor licenciado Miguel de Contreras Ladrón de Guevara por 1569-1570 al Consejo de Indias, y en la Carta de la Audiencia de Nueva Galicia 1607. Lo mismo hago en cuanto a los testigos, todos españoles, que rindieron su testimonio en las minas de Tasco, en la villa de Colima y en la de Michoacán.

De los personajes indígenas no conozco más de lo que en la "Probanza de Nueva Galicia" se contiene, aquellos que testifican y aquellos a los que se mencionan, por los testigos, tanto como participantes en la rebelión, como los que fueron ejecutados por los justicias españolas.

A todos debemos recordarlos y rendirles homenaje, defendían su tierra, sus dioses, su religión, sus pueblos, su cultura, su forma de ser y de vivir, creo que debemos evitar perder su recuerdo.

De todos los demás, en ese entonces, no sabemos sus nombres, a los conquistadores no les interesaban en si mismos, mucho menos saber como se llamaban de quien eran hijos y quienes eran sus descendientes, algo por lo que perdían el seso los conquistadores, solamente se interesaban, eso si, en cuanto a su número como integrantes de un pueblo encomendado a un "amo", encomendero, a quien servían y para el que trabajaban manteniéndolo en premio a los servicios que había prestado en la conquista y población, tal y como aparece en la llamada "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" un inventario de bienes, aprovisionamiento y movilidad, para el beneficio del Rey, del Consejo de Indias, de las autoridades, de los eclesiásticos, y de todos aquellos que fueran llegando de la península a establecerse en las tierras conquistadas. Entre otras cosas una especie de inventario de "almas muertas" sujetas a un encomendero, su amo, quien al principio podía hasta venderlos, y luego al Rey, en una jurisdicción llamada encomienda, pueblo y, luego, comunidad, denominados como súbditos, pero sin los plenos derechos de tales, ni siquiera cuando, siglos después, se dio la Constitución de Cádiz.

Es a partir de que el Concilio de Trento (1545-1563) determinó compilar y mantener libros especiales en que deberían registrarse: los nacimientos, por el bautismo, los matrimonios, las confirmaciones, y las defunciones, que podemos obtener información en cuanto a genealogías de indígenas, lo que es más complicado en el occidente dada la destrucción que de estos registros se ha hecho **(24).**

Perdida de la memoria individual, de la memoria colectiva, colonialismo, colonialidad.

Centrado en el levantamiento de Nueva Galicia, y los pueblos alzados, dejo en manos de los investigadores lo demás de los Descargos, y del Interrogatorio y las respuestas dadas al mismo, que no son el objetivo de este trabajo.

De igual manera en cuanto a los innumerables textos que sobre la "Guerra Justa", "El habla y Tlatol del Diablo", la llamada "Guerra del Mixtón", la "Gran Chichimeca", y la "Guerra Chichimeca", se tienen, no pretendo analizarlos, ni comentarlos, ni objetarlos; aunque si desarrollaré aquí mi punto de vista sobre algunos de esos temas según tengan relación con lo que trata la "Probanza de Nueva Galicia", especialmente sobre la "Guerra Justa", los "Teules Chichimecas", "Chichimecas", "El Habla y Tlatol del Diablo", "Tezcatlipoca", y su memoria, en la memoria colectiva, en la memoria histórica, en la memoria religiosa, en la memoria de lugar.

Tampoco pretendo hacer una biografía del Virrey Antonio de Mendoza, tal y como no lo hago de ninguno de los participantes en la "Probanza de Nueva Galicia". Lo que si pretendo es que, ahora gracias a esta "Probanza de Nueva Galicia" se replanteen todos los temas de los llamados "Teules Chichimecas", "Chichimecas", el de la "Chichimeca", el del levantamiento de Nueva Galicia, el de la "Guerra Justa", el de la "Guerra Chichimeca", y el de la "Gran Chichimeca"; que no se olviden los nombres de los pueblos alzados, de los caudillos indígenas y participantes, el de su deidad Tezcatlipoca: el del mensaje, el de la promesa, el del "habla y tlatol", ni se olvide la defensa que hicieron de su religión, de sus creencias, y de su tierra, la defensa de la pervivencia de su cultura y de sus costumbres y forma de vida, el valiente enfrentamiento a lo que no creían, a lo que no les contentaba, a lo que sentían que se les había impuesto, para así, aquí y ahora, revivirlos, porque al final de cuentas "Empeñolados", y por todo aquello que creían y defendían, se entregaron a la muerte "riéndose", "cantando", dicen los vencedores. No debemos perder su memoria, porque lo cierto es que la pretensión del conquistador estaba encaminada a eso, a que perdieran el vinculo entre generaciones, la memoria individual, la memoria colectiva, los emplazamientos, la memoria y los espacios religiosos, la memoria histórica, la memoria del lugar, la lengua, porque todo ello representaba un peligro para el conquistador.

Porque los alzados de Nueva Galicia no eran los de Cempoala, ni los de México, ni los de Tlaxcala. Es fray Martín de Jesús (de la Coruña), pretendiendo intimidarlos al hacerles el requerimiento en marzo de 1541, quien les dice:

"*…¿dónde pensays locos de vosotros escaparos ni esconderos q no os ayamos de hallar? No sabeys vosotros la grandeça de méxico e mechuácan y todas estas partes y como todos tributan y sirben a los cristianos…*"

A todos ellos, a los "Teules Chichimecas", "Chichimecas", rebelados en Nueva Galicia, pareciera que se ha pretendido olvidarlos hasta ahora por más de cuatrocientos ochenta años, aunque los documentos han estado ahí durante todo ese tiempo y ni los investigadores ni los historiadores los han tomado en cuenta, no obstante que los Descargos del Virrey Antonio de Mendoza son una crónica de lo que sucedió, y más aún lo son los testimonios rendidos en Nueva Galicia entre 1546 y 1547 la "Probanza de Nueva Galicia", y lo son las también desahogadas en Tasco, Colima y Michoacán. Ha sido tal vez más cómodo dejarlos de lado, y no creo que haya sido sin malicia, al fin eran indígenas, estaban rebelados y eran apóstatas, además de blasfemos, hechiceros, e idólatras. Dice Antonio de Mendoza, Virrey, en sus Descargos:

"…porque el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia que andaba conmigo y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia mandaban hacer las justicias que convenían y fue en poca cantidad y de pocos y aún que fuera de más a mi no me pareciera mal como a general teniendo respeto a los muchos y muy feos y enormes delitos que los indios rebelados hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad siendo cristianos y bautizados y industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y criados en los monasterios por los

religiosos y los que se mataron a cuchilladas fueron los que dice el cargo que se pusieron a la boca del tiro que quedaron vivos que los negros e indios desmandadamente dieron en ellos como se hace en España con los herejes e infieles que la gente los acuchillan y mata en el camino sin que sea a cargo de la justicia y el aperrear algunos indios de los más culpados y ponerlos a tiro convino hacerse para escarmiento y más temor de los indios en lo de allí adelante."

Todo el entramado que llevó a determinar la guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" y las discusiones de conciencia, en el caso del alzamiento de Nueva Galicia, era un tema que aún antes de ser tratado por las autoridades eclesiásticas y civiles, estaba previamente resuelto puesto que los pueblos alzados eran apóstatas que renegaban del bautismo recibido y de la deidad que lo representaba, que, con un acto físico, un acto de fe, bañándose en tinta negra, se quitaban ese bautismo, que volvían a su antiguo dios: Tezcatlipoca, al que oían y del que obedecían sus mensajes, al que de nuevo le hacían sacrificios humanos en los Cues en sus Peñoles, y que se comían, con chile, a los sacrificados, que mataban frailes rompiéndoles la boca para que ya no predicaran a su dios cristiano, que afirmaban que ese Dios, el cristiano, no era bueno que solo el suyo lo era, que destruían las iglesias de los cristianos, que se burlaban de la hostia y de las imágenes cristianas, que blasfemaban, que idolatraban, que se negaban a estar en "traza y policía", y que no reconocían al pontífice cristiano ni a la majestad católica, todos ellos unidos y convocados por el "habla y tlatol", del diablo, el mensaje, "habla y mandado", dicen los testigos indígenas, de Tezcatlipoca, predicado, cantado, tocado al son del calabazo, bailado, por sus "mensajeros", acompañado de flechas, atadas con cuero de venado, enviadas como señal de guerra de pueblo en pueblo. De todo lo que, las justicias de la jurisdicción de la Nueva Galicia, y hasta el Virrey, levantaron informaciones e hicieron requerimientos, y, luego, hicieron "justicia" de ellos, los mataron, aún antes de la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha por la Audiencia Real de México en mayo de 1541, al fin eran apóstatas enemigos de la religión y del Rey, tal y como lo hicieron saber, los españoles de la jurisdicción de Nueva Galicia y de la ciudad de Guadalajara, a esa Real Audiencia de México, y a su Presidente, el virrey Mendoza, con esas informaciones, y esos requerimientos hechos por las justicias y los frailes, ante testigos y escribanos, remitidas a ella. Real Audiencia de México de la que se obtuvo declaración de guerra a fuego y sangre contra los alzados: "Guerra Justa", el 31 de mayo de 1541.

No encuentro que Zumárraga, los demás obispos, y los priores de las religiones, incluidos Bartolomé de las Casas y Vasco de Quiroga, se hubieran opuesto a esa declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", tendrían que haber estado enterados de ella y de todo lo sucedido como antecedente de la misma, tal y como las informaciones y requerimientos que los justicias de Nueva Galicia y la villa de Guadalajara habían realizado, y hecho llegar a la Real Audiencia, entre ellas, el Requerimiento hecho por fray Martín de Jesús (de la Coruña), por orden del virrey, a los rebeldes de Juchipila en marzo de 1541, incluido las amenazas de muerte hechas en ese Requerimiento. La actitud de Zumárraga es explicable porque como Inquisidor Apostólico (1536-1543) fue un tenaz perseguidor de los idólatras, herejes, blasfemos, y hechiceros, según lo expone Richard E. Greenleaf en su "Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543" **(25)**, de manera que no habría aprobado, antes bien habría condenado, el comportamiento de los rebeldes de Nueva Galicia, al igual que lo habrían hecho el resto de los demás obispos y priores de las religiones presentes entonces en la ciudad de México y apoyado esa declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" hecha por la Real Audiencia de México. El desconocimiento que tenemos del contenido y desarrollo de la "Junta Eclesiástica" de 1541 **(26)**, y consecuentemente la falta de los testimonios y de la documentación del caso, hace sentido en cuanto a mi afirmación de que todos ellos aprobaron la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" contra los naturales alzados en Nueva Galicia: apóstatas, blasfemos, idólatras.

Extraordinario ejemplo de ello es el requerimiento que por orden del virrey Mendoza, estante en la villa de Guadalajara, se hizo a los alzados del pueblo de Juchipila el 5 cinco de marzo de 1541 mil quinientos cuarenta y uno, antes de la declaración de guerra a fuego y sangre de la Real Audiencia de México.

Requerimiento hecho por conducto de fray Martín de la Coruña (fray Martín de Jesús), uno de los doce apóstoles franciscanos, quien había estado en el convento de ese pueblo, Juchipila, y seguramente lo elaboró apoyado en el conocimiento que debe haber tenido de los naturales de Juchipila y de sus conductas, así como de los hechos sucedidos en la jurisdicción de Nueva Galicia y el alzamiento, sobre todo si consideramos lo que en ese Requerimiento se expresa.

El texto, el de ese Requerimiento, es una magnífica obra de retórica cristiana, y, por la exposición que en el se hace, nos presenta al franciscano, a todas luces su autor, no solo como un gran conocedor de la doctrina cristiana sino como un férreo, e intransigente, defensor de su fe y del Rey, sobre todo por la forma desafiante en que hace la amenaza de muerte ante la desobediencia, a los alzados.

"…y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de bosotros qbien sabeys que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia…"

José Francisco Román Gutiérrez conoció ese Requerimiento, y se refiere a el en su: "Los Indígenas de Juchipila alrededor de 1540-1547" **(27)** que publicó en la Revista Estudios Jaliscienses el año de 1996. Desconozco el motivo por el que, este autor, no fue preciso en todo cuanto a lo que en ese Requerimiento se expresa, y a las acusaciones que se les hacen a los rebeldes de sus conductas:

"...e no os hagays mal ni os mateys no os robeys ni ydolatréis sacando sangre ni sacrificando no nos ni otras personas ni seays sometico todo lo qual os pide el demonyo por serviçio y sacrificio en lo qual conosçereys quan bellaco y quand suzio es."

*A*sí como las amenazas de muerte a los alzados que se hacen en ese Requerimiento:

"…que nosotros somos cristianos e abemos de usar de mysircordia sy vinyerdes porque ansy nos lo tiene mandado Jesucristo y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de bosotros qbien sabeys que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia Avemoslo dilatado de pura conpasyon y por tener lastima de vosotros y de vuestras anymas.".

Ciertamente con ese texto, requerimiento de fray Martín de Jesús (fray Martín de la Coruña), con lo que en el se explica y se expone por el franciscano, y con lo que con el se pretende, se hacen entendibles todas las argumentaciones del texto que conocemos por de "Los Coloquios y Doctrina Cristiana. Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Alejandro VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. En lengua mexicana y española", en el que sería, uno de los exponentes y participantes, ese mismo fray Martín de la Coruña (fray Martín de Jesús), como uno de los doce frailes, que llegado luego a Juchipila para adoctrinar a los indígenas de ese poblado, en el monasterio que ahí se tenía fundado, sería participante, también, en el aplastamiento del alzamiento de los naturales de Nueva Galicia.

Ese requerimiento, su fecha, el franciscano autor, el estar Mendoza en Nueva Galicia desde la Navidad de 1540, la permanencia del virrey en la jurisdicción todavía a principios de

marzo de 1541, estante en la ciudad de México el 31 de mayo de 1541, y ser el 29 de septiembre de 1541 la fecha de su salida de esa ciudad para dirigirse a la Nueva Galicia a aplastar el alzamiento de los naturales de esa provincia en donde permaneció hasta 1542, me hace dudar de la autoría, que se atribuye a fray Jerónimo de Alcalá, de la llamada "*Relación de las ceremonias y ritos, población y gobierno de la provincia de Mechuacán",* ("Relación de Michoacán") de quien se dice la entregó a Mendoza por 1541, afirmándose que era consejero espiritual de Mendoza en la guerra del Mixtón, porque aunque encuentro mencionado a fray Jerónimo de Alcalá en la "Probanza de Nueva Galicia", también lo es, y con mucha más importancia, fray Martín de la Coruña (fray Martín de Jesús) habitante en la jurisdicción de Nueva Galicia, precisamente en Juchipila y como participante en el aplastamiento de la rebelión, más aún porque sostengo que fue el autor del Requerimiento hecho a los naturales de Juchipila en marzo de 1541, por lo que me inclino a lo que señala la Real Academia de la Historia en cuanto a que considera a fray Martín de la Coruña (fray Martín de Jesús), y no a fray Jerónimo de Alcalá, como el autor de esa "*Relación de las ceremonias y ritos, población y gobierno de la provincia de Mechuacán" ("*Relación de Michoacán"), y ser quien la habría entregado a Mendoza.

No podía determinarse por los conquistadores y sus sacerdotes, todos católicos apostólicos y romanos, sujetos al Rey y al Pontífice Romano, y desde luego a la santa inquisición, otra cosa sino que, esa guerra, declarada a fuego y sangre contra los alzados de Nueva Galicia, era "Justa"; no estaban, tampoco, en la posibilidad de calificarla de otra manera, también ellos se encontraban ante un tema de fe y de conciencia, de jure era una "Guerra Justa", no calificarla de esa manera ponía en duda su propia fe, su propia vida frente a las imposiciones de su iglesia, de su religión que penaba hasta con la muerte la falta de fe y la de la defensa de esa fe, apoyadas, todas esas conductas y sanciones, y sus ejecuciones, por el monarca español **(28)**, obligadamente tenían que ser intolerantes**.** Intolerantes lo eran también los rebeldes.

Estaba muy reciente, también, el proceso que fray Juan de Zumárraga, obispo inquisidor apostólico **(29)**, había seguido en contra de don Carlos Chichimecatecotl, cacique de Tezcoco, por herejía contumaz, que concluyo, previo el parecer del Virrey, los prelados y los priores de las órdenes de San Francisco y Santo Domingo, con sentencia decretando su condena y entrega a las autoridades civiles para su ejecución, siendo quemado vivo, el domingo 30 de noviembre de 1539, en la plaza de la ciudad de México. Y, seguramente, ya recibida y conocida por todos, en la ciudad de México, la Cédula de 22 de noviembre de 1540 enviada a Zumárraga por el Gran Inquisidor reprobando la ejecución del cacique Don Carlos. Antecedentes que pesarían mucho sobre todos, autoridades religiosas y civiles, otorgantes de pareceres, y, declarantes de la guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", en 31 de mayo de 1541, en contra de los pueblos, "Chichimecas", apóstatas, blasfemos, idólatras, de Nueva Galicia, a los que se les tendría por confesos derivado de las informaciones y requerimientos que ya les habían sido hechos por las justicias de Nueva Galicia y enviados a la Real Audiencia para ese efecto. Ninguno de esas autoridades civiles y religiosas se habría atrevido a oponerse a esa declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", ya que seguramente se habrían visto sospechosos y hasta tratados de cómplices; encuentro un silencio explicable de Zumárraga, de los demás prelados y priores de las religiones frente a esa declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" en contra de los alzados de Nueva Galicia. Más porque consta, de la carta de agosto de 1541 enviada por Zumárraga a su sobrino en España, que el obispo hace mención de particularidades respecto del levantamiento de Nueva Galicia, y que en ella dice que fue su pariente, de apellido Arrazola, quien se encargó de llevar y entregar, el hierro para herrar a los esclavos, a Cristóbal de Oñate, lo que confirman los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia"; no podría negarse que Zumárraga estuviera enterado de la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", de 31 de mayo de 1541, y que no se opuso a ella, tal y como no se opuso, tampoco, Bartolomé de Las Casas, quien debe haber estado enterado, puesto que al decir de Zumárraga, en esa carta, tenía hospedado, en su casa, en esa fecha, al obispo de Chiapas **(30),** ni tampoco sabemos que

se hubiera opuesto Vasco de Quiroga, quien, al decir de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" respondió, cuando fue requerido de ayuda, que estaba pronto a acudir para aplastar el levantamiento**.** Abundándose en cuanto a que para entonces, el 31 de mayo de 1541, ya se conocía el requerimiento que se había hecho el 5 de marzo de 1541 con las amenazas de muerte hecha a los alzados por fray Martín de Jesús (de la Coruña) puesto que las informaciones y requerimientos hechos a los alzados se habían hecho llegar a la Real Audiencia de México motivando, con ellos, el mandamiento a fuego y sangre, "Guerra Justa" contra los alzados, que hizo por esa Real Audiencia el 31 de mayo de 1541.

De Vasco de Quiroga tendríamos que saber que escribió un tratado denominado "De debellandis indios", "Sobre la guerra que debe hacerse a los indios" , que, aunque perdida, su tema central lo había sido **(31) :**

"*que el uso de la violencia contra los indios tiene justificación, pues es el único medio para que la predicación del cristianismo pueda abrirse paso, predicación, que por otra parte, es el único medio valido de la presencia de los españoles en Indias*.

Las discusiones, de entonces y de ahora, estaban y están fuera de lugar, mal por quienes ahora no lo admiten de plano y se ponen a escribir textos y textos sobre el tema de "Guerra Justa" y sobre el debate de la que llaman "Guerra Chichimeca" sin reconocer las diferencias entre el concepto aplicado al alzamiento de Nueva Galicia y el que se ha discutido y aplicado como resultado de la polémica sobre los "Justos Títulos", sobre el planteamiento de Francisco de Vitoria en sus Relecciones y los postulados de la llamada "Escuela de Salamanca", las discusiones de la "Junta de Valladolid", y, por último, las conclusiones y peticiones hechas al Rey por parte del III Concilio Provincial Mexicano en 1585, cuyas determinaciones en cuanto no aplicar guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", a los "Chichimecas" fueron letra muerta para las autoridades civiles, el Rey simplemente no autorizó lo peticionado por el Concilio, y se siguió actuando a fuego y sangre contra los chichimecas; basta como ejemplo el mandamiento del Virrey Villamanrique de 10 de agosto de 1586: determinando a pagar por cada cabeza de indio "gandul" muerto. Aunque, eso si, la religión quedó limpia en conciencia.

Me preguntó si quienes no lo han admitido, o no lo reconocen, pretenden proteger o justificar a alguien, sobre todo porque bastaría recordar lo que dijo en su momento Robert Ricard: *"Ninguna duda nos queda del carácter religioso de esta sublevación. No por la libertad únicamente luchaban los levantados; también contra la religión; ya no contra España, sino también contra el catolicismo"* **(32)**, opinión que también encontramos, aún que lo haga refiriéndose a la conquista de Cortés, en Eusebio Dávalos Hurtado **(33)** *:"En ambos bandos ardía un fanatismo sobrehumano, capaz de arrasar cualquier obstáculo; fue el choque de dos culturas en que una de ellas iba a ser aniquilada. Lo fue la indígena. El vencedor no tuvo piedad de los vencidos; procuró devastar todo lo que pudiera recordar el pasado glorioso del pueblo azteca y, solamente cuando ello fue imposible, superpuso a las antiguas tradiciones y costumbres, las suyas procurando que el pensamiento y los sentimientos del vencido adoptaran las modalidades que la nueva cultura aportaba. Como la conquista había tenido como móvil principal la conversión al cristianismo de los pueblos indígenas, la religión fue uno de los ejes fundamentales que guiaron muchos de los aspectos de la colonización".*

El levantamiento de Nueva Galicia fue una guerra de religión, una guerra de deidades, una guerra de culturas, diferentes formas de pensar y de vivir, enfrentadas, que justifico, para los conquistadores, una declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", llevada adelante por ellos, los conquistadores, en contra de los conquistados, pueblos sublevados, apóstatas, renegados del bautizo cristiano, tachados de enemigos de la fe cristiana y de los predicadores de ella, de enemigos del dios cristiano, y de enemigos del Rey cristiano, además de que eran blasfemos, idólatras y, los "mensajeros zacatecos", practicantes de hechicería.

Cada parte pretendía el exterminio de la otra. El triunfo del españo una vez hecho justicia de los instigadores y cabecillas, le permitió ser magnánimo con los sobrevivientes imponiéndoles: el occidente cristiano, una lengua y una religión, reduciéndolos en pueblos con medidas superficiales determinadas de legales, poniéndolos en traza y policía, suprimiendo su memoria individual, colectiva, histórica, religiosa y de lugar. Creando un sistema jurídico, acompañado de doctas opiniones, especialmente para ellos y para las mezclas raciales originadas de ellos, por juristas y teólogos que nunca estuvieron en contacto ni con ellos ni con su entorno, creadores de definiciones, consideraciones y opiniones elaboradas, pretendidamente sustentadas en informes y "Relaciones" obtenidas a modo, con retruécanos de retórica, para presentarlas al Rey, a los integrantes del círculo del monarca y a los altos miembros de la jerarquía eclesiástica, llenas de citas y preceptos rimbombantes que solo sirvieron para llenar sus cabezas de apreciaciones insidiosas y excluyentes que se reflejaron, en el ámbito de las potestades divina y humana, en mandamientos legales, en normas de conducta, y en hechos ocurridos en el día a día de los habitantes de esa inmensa jurisdicción territorial a la que llamaron las Indias, las que no parecería que terminaron de hacerse sino hasta las Cortes de Cádiz pretendidamente incluyentes de indios y mestizos, negado, luego, por Fernando VII.

Todo lo que, aún ahora, contemporáneamente, en estas tierras, pretende hacerse sentir por aquellos que siguen considerándose hasta "hidalgos", españoles, limpios de mezcla racial, despreciando a todos aquellos que, según ellos consideran, no lo son, con una pretensión de criollismo "Indiano" que sigue anhelando la península y el occidente cristiano como único origen de cultura, de religión, de calidad de vida, los que siguen expoliando la tierra para, luego, abandonarla por otros horizontes llevándose lo obtenido, despreciando el pasado prehispánico, sus lugares de nacimiento, y a todos aquellos en quienes puedan reconocer imágenes sintientes, vivientes y manifestantes, en todos sentidos, de ese pasado, hasta por el color de la piel, la forma y usos de vida, los gustos alimentarios, la forma de vestir, las manifestaciones de gozo y fiesta, los usos de leguaje y expresiones artísticas a las que siguen denominando "artesanías", pretendiendo, y estableciendo, una desigualdad, inferioridad y desprecio.

Traigo a colación lo expresado por Guillermo Bonfil Batalla en su "México Profundo. Una civilización negada", **(34)**:

"Las relaciones entre el México profundo y el México imaginario han sido conflictivas durante los cinco siglos que lleva su confrontación. El proyecto occidental del México imaginario ha sido excluyente y negador de la civilización mesoamericana no ha habido lugar para una convergencia de civilizaciones que anunciara su paulatina fusión para dar paso a un nuevo proyecto, diferente de los dos originales pero nutrido de ellos. Por lo contrario, los grupos que encarnan los proyectos civilizatorios mesoamericanos y occidental se han enfrentado permanentemente, a veces en forma violenta, pero de manera continua en los actos de sus vidas cotidianas con los que ponen en practica los principios profundos de sus respectivas matrices de civilización.-Tal enfrentamiento no se da entre elementos culturales sino entre los grupos sociales que portan, usan y desarrollan esos elementos. Son esos grupos que participan de dos civilizaciones distintas, los que a lo largo de medio milenio han mantenido una oposición constante, porque el origen colonial de la sociedad mexicana ha provocado que los grupos y clases dominantes del país sean, simultáneamente, los participes e impulsores, del proyecto occidental, los creadores del México imaginario, en tanto que en la base de la pirámide social resisten los pueblos que encarnan la civilización mesoamericana, sustento del México profundo. La coincidencia del poder y civilización occidental en un polo, y sujeción y civilización mesoamericana en el otro, no es una coincidencia fortuita, sino el resultado necesario de una historia colonial que hasta ahora no ha sido cancelada en el interior de la sociedad mexicana. Una característica sustantiva de toda sociedad colonial es que el grupo invasor, que pertenece a una cultura distinta de la de los pueblos sobre los que ejerce su dominio, afirma ideológicamente su superioridad inmanente en todos los órdenes de la vida y, en consecuencia, niega y excluye la

cultura del colonizado. La descolonización de México fue incompleta se obtuvo la independencia frente a España, pero no se elimino la estructura colonial interna, porque los grupos que han detentado el poder desde 1821 nunca han renunciado al proyecto civilizatorio de Occidente ni han superado la visión distorsionada del país que es consustancial al punto de vista del colonizador. Así los diversos proyectos nacionales conforme a los cuales se ha pretendido organizar a la sociedad mexicana en los distintos periodos de su historia independiente, han sido en todos los casos proyectos encuadrados exclusivamente en el marco de la civilización occidental, en los que la realidad del México profundo no tiene cabida y es contemplada únicamente como símbolo de atraso y obstáculo a vencer."

Además que, tal y como adelante lo digo y sostengo, la determinación de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha por la Real Audiencia de México por auto firmado el 31 de mayo de 1541, pregonada en esa ciudad para combatir el alzamiento de Nueva Galicia, guerra a fuego y sangre, que el Virrey y sus huestes llevan adelante entre 1541-1542, pregonada también en la Villa de Guadalajara de la Nueva Galicia, se confirma con la "Probanza de Nueva Galicia" rendida entre 1546 y 1547, tanto con las preguntas del virrey Antonio de Mendoza como con las respuestas de los testigos, entre ellos el recién nombrado obispo de Nueva Galicia Pedro Gómez de Maraver; preguntas y respuestas hechas una vez aplastado el levantamiento.

Porque, con el desahogo de la "Probanza de Nueva Galicia", se acredita que esa determinación de guerra a fuego y sangre se funda en el principio legal de guerra justa bajo el presupuesto de haber renegado, los alzados, de la religión cristiana quitándose el bautizo, *"Apostasía",* que mayor pecado que negar al Dios cristiano después de haber "*aceptado*" su bautismo.

Esa guerra a fuego y sangre, determinada y autorizada por la Real Audiencia de México en 31 de mayo de 1541, para combatir el levantamiento de Nueva Galicia, denominado "Guerra del Mixtón" y, por mi, "Guerra de los Peñoles, al igual que todo los actos llevados a cabo desde por 1538 por los españoles habitantes de la región, y luego entre 1540 y 1542, para aplastarlo, por el virrey Mendoza y su ejército, según lo declarado por los participantes en ella en los testimonios rendidos entre 1546 y 1547, obedece a un presupuesto diferente del concepto y principio de "Guerra Justa" discutido por los teólogos, juristas y religiosos, y en las juntas eclesiásticas y concilios celebrados con posterioridad a esas fechas; porque lo ocurrido en ese levantamiento de Nueva Galicia aplastado por el Virrey Antonio de Mendoza tiene como presupuesto haber renegado, los alzados, de la religión cristiana, *"Apostasía*", y, en cambio, la "Guerra Justa" a que se refieren esos teólogos, juristas y religiosos, Juntas Eclesiásticas y Concilios, tiene como presupuesto y principio la falta del respeto a la propiedad de los naturales. Los presupuestos son pues diferentes.

La "Guerra Justa" discutida por los teólogos, juristas y religiosos, las Juntas Eclesiásticas y los Concilios, no tiene nada que ver con la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", autorizada por la Real Audiencia de México, en 31 de mayo de 1541, en relación al levantamiento de Nueva Galicia, con el beneplácito de autoridades civiles y religiosas, porque Zumárraga conocía del alzamiento, según consta de la carta dirigida a su sobrino en agosto de 1541, y también lo conocía Las Casas de quien Zumárraga, dice en esa carta, estaba hospedado en su casa en esa fecha, y, también, lo deben haber conocido los demás obispos y priores de la religiones de ese entonces, Vasco de Quiroga incluido. Y sin que puedan pretenderse confundir el tema de "Guerra Justa" planteado en torno a la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, por las Juntas Eclesiásticas, con el referente al levantamiento de Nueva Galicia, para pretender confundir, lo manifestado en las Juntas Eclesiásticas, en cuanto a la conquista de Nuño, con la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", en contra de los alzados de Nueva Galicia, hecha en mayo de 1541, a la que no conozco que se hiciera oposición, ni cuestionamiento, por parte de los prelados, clero secular, y priores de las órdenes regulares.

La conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, con todas sus atrocidades, no es una "Guerra Chichimeca" y sin embargo pretenden hacérnoslo creer así; el enjuiciamiento que se hace a la conquista de Nuño es por las atrocidades cometidas en contra de seres humanos a los que el mismo Nuño no consideraba gente de razón, tal y como luego, no obstante la Bula "Sublimis Deus", sus contemporáneos, en muchas ocasiones, tampoco siguieron considerándolos como gente de razón, ni con capacidad alguna.

Antes bien en forma despectiva se refieren a ellos:

Fray Guillermo de Santa María, dice:

"*Pues tratando en general los ritos y costumbres de todos estos chichimecas los cuales son bien de notar, por tener como tienen en todo depravada la naturaleza humana y tan apartados de las costumbres y común vivir de todos los hombres, que no dejan de poner harta admiración en como vivan y se conserven, y críen sus hijos con tal modo de vivir…les es más cómodo vivir solos de por si, como animales o aves de rapiña..."* **(35).**

Y en las "Relaciones Geográficas" se afirma:

*"…son gente de muy bajos entendimientos; no se inclinan a valer ni a ser algo más de lo que son; huyen de tener cargos preeminentes ...para indios, son de mejor entendimiento que otros que hay en el reino"***(36).**

Y si los actuales trabajos en torno al tema de "Guerra Justa" no lo reflejan de esa manera, creo que ello deriva a dejar de reconocer la determinación de la Real Audiencia de México hecha en 31 de mayo de 1541 para hacer guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", a los "Chichimecas", alzados de Nueva Galicia; de evadir reconocer lo que Antonio de Mendoza afirma en sus Descargos; de dejar de reconocer el consentimiento, por su silencio**,** del obispo Juan de Zumárraga, de los demás obispos, y de los priores de las religiones; del desconocimiento de la "Probanza de Nueva Galicia", del desconocimiento del "Requerimiento" hecho en marzo de 1541 por fray Martín de Jesús (de la Coruña) por orden del virrey; de sostener solamente el planteamiento del concepto de "Guerra Justa" fincado en el respeto a la propiedad de los naturales sobre la tierra conquistada sostenido por los religiosos frente al Rey, que no de las autoridades virreinales; y de sostener los hechos en torno a lo que se ha llamado "Guerra Chichimeca" que son planteamientos y hechos posteriores al alzamiento de Nueva Galicia. Agravado, creo, por las argumentaciones en torno al tema de "Guerra Justa" que se atribuyen a fray Francisco de Vitoria en sus "Reelecciones", y las hechas por fray Bartolomé de Las Casas, a más de la defensa que se nos ha dicho hizo de Francisco Tenamastle que deviene en una reivindicación de la causa "Chichimeca" en la persona de uno de sus caudillos: Tenamaztle. Añadido al ¿desconocimiento? del mandamiento del Virrey Villamanrique de 10 de agosto de 1586 ordenando que no se hicieran esclavos de los indios tomados de los pueblos alzados, sino que los mataran, ya que la Real Hacienda pagaría por cada cabeza de indio muerto, "gandul" dice el Virrey.

Sostengo que esa diferencia entre uno y otro concepto de "Guerra Justa" se causa por lo que significó el "habla y tlatol", del diablo, como motivo generador y unificador en el levantamiento de Nueva Galicia, por la renuncia hecha por los alzados al bautismo recibido, por su vuelta a la antigua deidad, Tezcatlipoca, y a sus costumbres de culto a ese dios: el sacrificio humano y la antropofagia, por el repudio tanto a la creencias cristianas y a sus predicadores como al Rey español y sus autoridades, repudio a todo lo que pretendía imponérseles, y por el rechazo y la total aniquilación que los conquistados pretendían hacer de los conquistadores.

Creo, y sostengo una sola "Chichimeca", que tendría que considerarse constituida por los pueblos, etnias, grupos humanos diferentes y diferenciados entre si, establecidos a partir de la frontera tarasca y desde el pacifico en los pueblos de Coringa y Tepeguacán en las regiones de Nayarit, hasta el nor-occidente, hasta "Chalchiuites" y Moco tabasco en Zacatecas,

cómodamente unificados bajo esa denominación. La "Chichimeca" de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, fragmentada por su conquista, conformada por los territorios que llamó su gobernación: Nueva Galicia. La "Chichimeca" convocada por el mensaje mesiánico de Tezcatlipoca: el habla y tlatol predicado por los "mensajeros", sacerdotes, Zacatecos, mensaje unificador de esos pueblos que, levantados en armas, genera lo que yo llamo primera parte de la "Guerra Chichimeca": la "Guerra de los Peñoles" o del "Mixtón". Esa "Chichimeca" sería, por definición de los conquistadores, la jurisdicción conquistada por Nuño, consolidada, luego, por el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia que hace el virrey Antonio de Mendoza, una parte de la "Transtarasca" conforme la bautizó Phil Weigand. "Chichimeca" que seguiría siéndolo, por todos los territorios en los que la rebelión continuó aún después del triunfo del virrey Antonio de Mendoza, a los que se ha llamado ahora "Gran Chichimeca" y "Guerra Chichimeca" tal y como si el alzamiento de Nueva Galicia no lo hubiera sido.

De lo que afirmo me gusta la forma en que José María Muriá lo sostiene **(37)**:

. *"Pero sin llegar a tiempos tan recientes, de todos es sabido que la llamada "Guerra Chichimeca", entre indios bárbaros y españoles e indios aliados a estos, por el norte de Jalisco, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí- estudiada muy bien por Philip W. Powell en su etapa comprendida entre 1550 y 1600- no había cesado completamente al comenzar el siglo XVII y queda bien claro, mas no por todos reconocido que la Guerra del Miztón, Rebelión Cazcana o como quiera llamársele no es más que una fase primera de la tal "Guerra Chichimeca" .*

...

En efecto después de 1542, los neogallegos tuvieron que hacer frente a varias rebeliones, a pesar de la marcada preocupación oficial por ocultar que la paz no era completa y que los naturales no estaban encantados con su nueva situación. No verlo así implica una peligrosa fragmentación de un proceso histórico que se presta a explicaciones demasiado simples, y con frecuencia, erróneas."

Sostengo que esos pueblos, a los que Nuño Beltrán de Guzmán denomina "Teules Chichimecas", y por lo general se clasifican en "Chichimecas", no son los salvajes nómadas, desnudos, armados de arcos y flechas según los identifican y particularizan toda clase de autores especialmente extranjeros.

Los de la conquista de Nuño, "Teules Chichimecas", son de los llamados por los conquistadores "Chichimecas", y son sedentarios, aunque para Nuño sean gente carente de razón, porque constituyen grupos humanos con asiento y jurisdicción, agricultores, con jerarquías, y hasta con otros pueblos sujetos; aunque, a decir de los conquistadores, vivieran "desparramados" o en Peñoles, y anduvieran desnudos; con forma de vida y cultura propia, destruida totalmente por los conquistadores en aras de imponer a su Dios, a su religión, y a su Rey. Los autores a que me refiero tal vez no han leído nunca los textos en que se narra como Nuño arrasa y quema, en su conquista, poblaciones existentes, grupos humanos diferenciados entre si, pueblos, establecidos, pueblos de aquellos a los que el denomina "Teules Chichimecas", pueblos que luego da en encomienda; y al parecer tampoco conocen de los pueblos y culturas prehispánicas que existieron en esas jurisdicciones: Aztatlán, Chalchuihuites, Teuchitlán, Capacha; no han oído hablar de los términos "Raíces Profundas" y "Ecúmene Mesoamericano". (Antiguo sistema mundial compuesto por una serie de civilizaciones integradas e íntimamente relacionadas.-Aplicado a Mesoamérica, Nota del autor) formulados por Phil C. Weigand.

Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" son muy específicos el "habla y tlatol", del diablo, es la convocatoria y el mensaje mesiánico de Tezcatlipoca para establecer una especie de paraíso en unión de todos los antepasados ya resucitados, todos juntos en una tierra fertilísima y recuperada. El "habla y tlatol", del diablo, es el motivo de la unión de los diferentes pueblos indígenas desde las regiones de Mocotabasco, en Zacatecas, hasta Ameca y Ahuacatlán, Coringa y Tepeguacán, en las regiones de Jalisco y Nayarit, pueblos generalizados bajo la común,

y cómoda, denominación de “Chichimecas”, “Teules Chichimecas”, unidos para enfrentar a los cristianos, enfrentar a su Dios cristo, a sus sacerdotes y a su Rey; renegando del bautizo cristiano lavándose la cabeza con tile, tizne negro, volviendo a realizar sacrificios humanos, a comerse a los cautivos, a rendir culto al antiguo Dios, matando a todos los cristianos y también a aquellos que los apoyaran.



Tezcatlipoca

Tezcatlipoca, calificado por lo general, como el señor oscuro, tiene, en el alzamiento de Nueva Galicia, una presencia de generador de vida y de riqueza, de prometedor y otorgante del paraíso, de redentor, de medio para obtener la felicidad, y, también, de intolerante absoluto. Los mensajeros zacatecos predican a Tezcatlipoca convertido en una perfecta contraparte de Cristo, ambas deidades ofrecen lo mismo a sus fieles, una resurrección, un paraíso, riqueza, bienes materiales e inmateriales, comida, felicidad, vida eterna; ambas deidades ofrecen la luz, a sus seguidores, o la oscuridad a sus oponentes; y, ambas, condicionan sus promesas, a cambio de un bautizo, con agua uno, con tile el otro, ambas exigen templos y culto, ambas tienen sacerdotes, ambas tienen señores y principales, ambas tienen ejércitos que defienden sus posturas y sus propuestas y promesas mesiánicas. Ambas partes son intolerantes, una deidad no permite la existencia de la otra, pero, realmente, son más extremistas los indígenas, no contemplan la supervivencia de vida del contrario, solamente el exterminio, en el altar, en el Cu, en sacrificio a Tezcatlipoca.

Habrá que hacer un replanteamiento de la cosmovisión tenida hasta ahora de ese Dios: Tezcatlipoca; de su influencia en los pueblos y en las regiones llamadas “Chichimecas”; y , tal vez, hasta buscar una nueva explicación que aclare y concluya las propuestas de Paul Kirchhoff sobre los “toltecas chichimequizados” o los “chichimecas toltequizados” y el “Tezcatlipoca Negro” **(38),** seguir a Phil C. Weigand con sus planteamientos en “Raíces Profundas” **(39)** “Ecúmene Mesoamericano” **(40)**, y “3. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Primera Parte: Introducción y antecedentes arqueológicos”, “4. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Segunda Parte: La rebelión de Nueva Galicia y su preludio al Posclásico tardío” **(41),** así como a Thomas Holien y Robert B. Pickering con sus trabajos sobre la tumba de Altavista **(42)**, y, también, los trabajos de Ariete Marie Hers sobre

Toltecas y Chichimecas **(43);** y, simultáneamente, analizar cuidadosamente lo que actualmente se plantea en torno a la tradición Aztatlán (900 D.C.-1,350 D.C) **(44)** , y lo que expresa Joseph B. Mountjoy sobre esta cultura, no en cuanto a meros restos cerámicos, sino refiriéndose a los asentamientos localizados de la misma) **(45),** contemporánea del Estado Tolteca cuyo período de consolidación y expansión lo fue entre 900 D.C. y hasta aproximadamente 1,200 D.C. según nos dicen Ana Guadalupe Mastache y Robert H. Cobean **(46).**

Estableciendo así la presunción de una expansión, y, tal vez, de una diáspora, del mundo Tolteca hasta las costas del Pacífico, y un sincretismo con los grupos Aztatlán, cuyo desarrollo se reconoce concluido por 1,350 menos de doscientos años antes del inicio del alzamiento de Nueva Galicia, que explicaría la facilidad con las que los pueblos que se rebelaron, de oriente a poniente, desde Mocotabasco en Zacatecas, y los Llanos Chichimecas, hasta los Tecoales y Coringa y las costas del Pacífico, y de norte a sur desde el norte de Nayarit y Zacatecas hasta la frontera Tarasca, admitieron y se sometieron a Tezcatlipoca y su mensaje mesiánico "el habla y tlatol", "habla y mandado", predicado por los mensajeros zacatecos, menos de doscientos años después de la fecha que se señala para la conclusión de la cultura Aztatlán-1350 D.C-, y de la caída del Estado Tolteca- aproximadamente 1200 D.C.-, tal y como si hubiera en ellos una memoria individual, colectiva, y religiosa, común. Con los avances de la ciencia y la tecnología y los estudios de ADN podrían realizarse estudios en toda esa jurisdicción desde Tula y el Bajío hasta el Pacífico, desde Sinaloa, el norte de Zacatecas, y los Estados de Jalisco, y Nayarit hasta la frontera Tarasca.

"El habla y tlatol", del diablo, el mensaje de Tezcatlipoca, es el convocante, es el motivante y es la razón del alzamiento, de la defensa de sus creencias, la de su cultura, la de su religión, y la de sus tierras, la promesa para recuperar todo ello, y obtener un paraíso, es el justificante del levantamiento, y también, vencidos, es el "habla y tlatol" el que los llevara al sacrificio, masivo en los casos de Coima (Coyna) y Nochistlán, y a ir cantando a ahorcarse, dicen los testigos. Esos testigos son también muy específicos en cuanto a la sanguinaria forma en que ambas partes actuaron: los sacrificios humanos y hasta la antropofagia, practicados por una parte, los vencidos, y los aperreamientos, mutilamientos, ahorcamientos y muerte a cañonazos, hechos por la otra, los vencedores.

En este occidente prehispánico existían comunidades autónomas, no aisladas, con ámbitos de jurisdicción reconocido entre ellas, aunque tuvieran lenguajes diferentes. No es cierto que hubiera una confederación, la confederación se establece consecuentemente a la convocatoria de Tezcatlipoca frente a un enemigo común del que hay que deshacerse, las diferencias se suspenden, la diversidad de lenguaje, el cazcán, el zacateco, y los demás existentes, no fueron obstáculo para la conjunción de intereses, ni para el reconocimiento a una deidad común y a sus mandamientos y a sus promesas, lo accidentado de la geografía fue un beneficio para los alzados, y el enfrentamiento es a muerte, ambas partes sostienen su credo y su verdad y así lo ejecutan.

El triunfo de Mendoza, el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia, se traduce en la concretización de la conquista de Nuño de Guzmán con la que se había hecho retroceder la frontera de esos pueblos desde su colindancia con el mundo Tarasco hasta más allá de Juchipila, Nochistlán y Mocotabasco, en Zacatecas, y Coringa, Tepeguacán y los Tecuales, en Nayarit, se traduce en el aniquilamiento de los sacerdotes y señores principales más recalcitrantes, en la puesta en orden, traza, y policía de muchos de los pueblos vencidos que, bajados de los Peñoles, quedaron establecidos en reducciones en los llanos, se traduce en el poner en cierto el logro del que hablaba Nuño en cuanto a que hubiera un paso seguro desde la Nueva Galicia hasta Pánuco, y la facilidad para los evangelizadores. Y, con ello, se obtienen los descubrimientos de los riquísimos minerales de Zacatecas generadores del enriquecimiento de Cristóbal de Oñate,

Juanes de Tolosa, Baltazar Temiño de Bañuelos y Diego de Ibarra, y más allá hasta los minerales de las Nieves con Juan Bautista de Lomas y Colmenares **(47),** lo que acrecienta la jurisdicción de la Audiencia de Nueva Galicia y hasta del obispado de Nueva Galicia, Guadalajara, hasta esas regiones y, también, los ingresos de la Real Hacienda. Queda establecida una nueva frontera "Chichimeca", y, una, continuada "Guerra Chichimeca"; contrario a la pretensión de iniciarse, entonces, la "Guerra Chichimeca" según se hace aparecer por autores como fray Guillermo de Santa María **(48)**, Philip W. Powell **(49)** y Alberto Carrillo Cazares **(50),** "Guerra Chichimeca" que no es nueva, y, si, continuada, una vez que se da lectura a la relación que el oidor Hernando de Robles rindió al virrey Arzobispo Pedro Moya de Contreras en 1584, porque a la guerra a que se refiere, como origen, ese oidor, en esa relación, es a la del alzamiento de Nueva Galicia, basta con su lectura para percatarse de ello y de que no hay una nueva o diferente "Guerra Chichimeca" porque, a la voz del oidor y a la de las autoridades contemporáneas, es la misma.

Esa afirmación se confirma con los testimonios de Tomé Gil y Juan Pascual quienes afirmaron, en la "Probanza de Nueva Galicia", que el alzamiento se había iniciado en los pueblos que tenían encomendados, Coringa el de Tomé Gil, y Tepeguacán el de Juan Pascual, localizados en las regiones del Nayarit. Habría entonces dos frentes, uno el de las regiones en la parte del Nayarit, al norte de Tepic, y otro el de las regiones de Zacatecas: Mocotabasco, el Teúl, Nochistlán y Juchipila. Y que la rebelión, "Guerra Chichimeca", aplastada por Mendoza, continuó en el Nayarit tal y como lo vuelven a afirmar esos mismos testigos y lo plantean Phil Weigand y Acelia G. de Weigand en su "Tenemaxtle y Guaxicar. Las Raíces Profundas de la Rebelión de Nueva Galicia" **(51).**

No pretendo con este trabajo cuestionar los trabajos realizados hasta ahora sobre el tema de la "Guerra Justa", sino, tal y como lo hice con mi trabajo "La Guerra del Mixtón. una nueva perspectiva", llamar la atención en torno a lo ocurrido en el levantamiento de Nueva Galicia, en torno a la llamada "Guerra Chichimeca", y en torno a la "Guerra Justa", y desde luego como es que se hace mención de que utilizaban "vino", para emborracharse, los alzados.

No pretendo tampoco justificar a uno u otro bando, lo sucedido fue una guerra, una guerra de supervivencia, en la que cada una de las partes pretendía destruir a la otra, en la que ganó el más fuertemente armado: el conquistador español, no obstante el mayor nímero de los indígenas. El temor a ese levantamiento por parte de los conquistadores lo oímos de la voz de Mendoza, de la de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", y hasta del obispo Zumárraga, en sus cartas, y lo sabemos por la forma en que los conquistadores "hicieron justicia" en los rebeldes vencidos, según lo relata Sandoval Acazitli en su crónica, por la forma en que el Virrey lo reconoce en sus Descargos, y lo expresan los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", y los, también testigos, estantes en las minas de Tasco, en Colima y en Michoacán, en sus declaraciones, por como se castigaron a los incitadores y cabecillas de la rebelión, por como dicen y justifican que el castigo fue necesario, y, también por como, el Virrey, expone haber sido magnánimo; destrucción de la memoria de los pueblos alzados, imposición de una colonización y una colonialidad.

Por esa forma en que se vanaglorian los vencedores, tanto el virrey Mendoza como los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", de haber acabado con los incitadores y cabecillas de la rebelión, con los "mensajeros", "hechiceros", con los señores y principales, los más culpados, de una manera justa y necesaria, debemos estar conscientes que al aniquilarlos borraron todo el pasado que por ellos, en ellos, se tenía y se custodiaba: su lengua, su cultura, su religión, sus deidades, su forma de vida, sus lugares de origen y de vida. Los conquistadores sabían de todo ello y todo ello lo atacaron y lo suprimieron so pena de muerte, de ser quemados, de ser castigados, los vencidos supervivientes; por eso es que los mutilaron, los herraron, y los pusieron frente a los cañones destrozándolos, sabían que acababan con la memoria individual, con la

colectiva, con la religiosa, con la histórica, con la de lugar. Quedaba una masa, privada de sus sacerdotes y de sus cabecillas, a la que fue fácil imponer una nueva cultura, una nueva religión, un idioma, reducidos en superficies, "reducciones", con medidas superficiales y locaciones determinadas, "comunidades", puestos en "traza y policía", con custodios, "encomenderos" y Corregidores, creando un marco legal para ellos, los naturales, con la excusa de defenderlos, con la excusa de cristianizarlos, solamente para que pudieran convivir, pero no con propósitos interraciales según que quedaron establecidas las diferencias de españoles, indios, criollos, mestizos, negros, mulatos, moreno, etc., regulándose los derechos y obligaciones de cada una de estas determinaciones por el color, la raza, o el lugar que ocupaba en la escala social, religiosa, o institucional; perpetuada durante los trescientos años de permanencia en este occidente mesoamericano, aún durante los mandamientos de las Cortes de Cádiz y su Constitución, bajo la supuesta pretensión, sostenida por los autores, tal y como Francisco de Vitoria y quienes componían la llamada Escuela de Salamanca, de la "tutoría" de la corona de Castilla y de cómo, esta, tenía la "carga" de capacitar a los indígenas para que estos se "integraran" a la comunidad "civilizada" (léase Occidente Cristiano en cuanto sujeto al Rey de España y al Papa) sobre la base de "igualdad" (¿cuándo pasó eso?), y hasta "libertad de conciencia"; es muy explicativo, sobre este punto, Luciano Pereña, acérrimo defensor de la que llama Escuela Salamantina y de Francisco de Vitoria, en su "Carta Magna de los Indios" **(52)**:

"*Si Francisco de Vitoria proclamaba los derechos fundamentales de los indios, aún frente a los españoles cuando estos actuaban injustamente, justificó también la intervención de España en América. Los españoles habían asumido la carga de un mandato con el fin de capacitar a los naturales de las Indias para su integración en la comunidad de pueblos civilizados sobre la base de igualdad. En interés de los súbditos de aquellos paisas, los reyes de España tenían derecho a hacerse cargo de la administración, proporcionándoles gobernadores para sus ciudades, y podían incluso ponerles nuevos gobernantes en tanto que esto fuera necesario para su utilidad y progreso.- La causa de la ocupación permanente por parte de España, como país colonizador, era la situación infrahumana de ciertos pueblos indios, su ínfimo desarrollo social y político y su incapacidad práctica para una convivencia civilizada. Los indios, algunos por lo menos más retrasados y subdesarrollados, necesitaban de un tutor que pudiera regenerarlos e incorporarlos a la comunidad de pueblos civilizados. La colonización evolucionaba entonces en protectorado político. La colonización evolucionaba entonces en protectorado político. Esta protección limitaba la libertad política y suponía cierta limitación a la soberanía del Estado protegido (CHP 5, 6.63.368-378)".*

El mismo Luciano Pereña menciona que **(53)**:

"La Escuela de Salamanca reivindica la responsabilidad de los pueblos contra los agresores de la humanidad.

Contra la esclavitud reivindica la libertad fundamental de los indios.

Contra la represión religiosa reivindica la libertad de conciencia.

Reivindica la solidaridad y soberanía popular de los pueblos indios.

Reivindica la protección de la Corona y el derecho de autodeterminación.

En conclusión, reivindica la restitución de sus propiedades y derechos injustamente requisados durante la conquista."

Y citando a Bartolomé de Carranza, dice Pereña **(54)** :

"Puede España ocupar las Indias durante el tiempo que sea necesario para promover y defender los derechos humanos. Pero cuando estén ya seguros y la tierra este llana y no haya peligro de que aquellos pueblos degeneren en su antigua barbarie. España tiene que retirarse y volver aquellos pueblos a su primera y propia libertad, porque ya no necesitan de tutor". Esto podrá suceder- concluía Carranza-dentro de diez o dieciocho años (CHP 9, 554).

España no se retiro voluntariamente, trescientos años después, fueron los habitantes, los pueblos, de Hispanoamérica los que obligaron a España a salir de los territorios conquistados.

Pereña reconoce que la "Escuela de Salamanca" fracasó en sus intentos encaminados a la protección de los indígenas **(55**) :

"…hay que reconocer que, en gran parte, el proyecto de la Escuela de Salamanca se perdió en la utopía y solo parcialmente y en raras ocasiones, quedó en simple ensayo de política colonial.".

Al fin una escuela de conciencia frente a lo que naturalmente se pretende obtener, siempre, por una conquista y colonización.

Sobre la temática de Vitoria, y su defensa de los naturales, es importante conocer la obra de Venancio Carro "La Teología y los Teólogos-Juristas Españoles ante la conquista de América" **(56).** En la obra de este autor se cita a J. Brown Scott: "El origen español del Derecho Internacional Moderno" **(57)** quien muy claramente determina la diferencia que, tendríamos que entender, había, entre aquellos que, por la conquista, buscaban poder y riqueza y los que pretendían la evangelización:

"La adquisición efectiva de América, cualesquiera que sean las razones con las que se justificara, colocó frente a frente a dos clases antagónicas, entre las que podríamos apreciar una oposición irreconciliable. El primer sector estaba dominado por el espíritu de aventura o el deseo de riquezas, y propendía a subordinar los indios en su territorio a sus propósitos personales. El segundo sector, compuesto por hombres buenos y leales a la Iglesia Católica, reconocía que la adquisición de un derecho traía un deber, en este caso el deber de llevar a los indios al conocimiento de los Evangelios de la Iglesia, de la cual eran fieles y devotos servidores. Era la discrepancia tan vieja como la civilización: el conflicto entre el materialismo y la espiritualidad."

Lo cierto es que ellos, los conquistadores, sabían como eran los naturales, los de Nueva Galicia, de sus conductas y forma de vida; todo ello lo combatieron para suprimirlo y lo suprimieron, tenemos constancia, por el mandamiento emitido por el emperador Carlos, del que da cuenta Vasco de Puga en su Cedulario **(58),** expresamente para los naturales de Galicia en Nueva España, ordenando, en el, como era que tendrían que ser enseñados, apercibidos, industriados; dando cuenta, en ese mandamiento, de todo lo que tendrían que dejar de hacer; como tendrían que comportarse, aún en aspectos de sexualidad, como habrían de destruir su estructura familiar, como habrían de vestirse, etcétera, so pena de muerte, de ser quemados, de ser castigados. Suprimiéndoles, al prohibirles, su forma de vida, de ser, de actuar, su religión, su cultura en general. Mandamiento de normas de conducta, exclusivo, para ser impuesto a los naturales de Nueva Galicia, acompañada al nombramiento hecho a Diego Perez de la Torre, para tomar Residencia a Nuño de Guzmán fechado en Madrid el 30 de marzo de 1536; De la Torre quien tendría que haberlo ejecutado, y puesto en practica, antes de ocurrida la rebelión de 1538-1542.

Con la eliminación de los cabecillas, señores y principales, la de los sacerdotes mensajeros, hechiceros, y con las amenazas y los castigos extremos, borraron esas culturas, pueblos carentes de escritura, entre los que el conocimiento se trasmitía por la palabra y con el simbolismo, el alzamiento se transmitió por el "habla y tlatol" predicado, cantado, tocado, bailado, por los "mensajeros" zacatecos y la presencia de los señores y principales, el baño con tile, con las flechas envueltas en cuero de venado, acabando con ellos fue fácil borrar la memoria individual, la colectiva, la religiosa y la de lugar.

El virrey Antonio de Mendoza cierra el ciclo del simbolismo del alzamiento cuando, dicen que estando por Tequila, le entregan los indígenas un haz de flechas envueltas en pellejo de venado y le dijeron "*aquí traemos al engañador*" y, el virrey desenvolviéndolas las hizo pedazos

y les habló de religión, luego hubo baile y todos comieron pencas de maguey cocidas en barbacoa **(59)**

Yo tuve éxito en mi búsqueda y en mi pretensión, porque entre los testigos de descargo, en la "Probanza de Nueva Galicia", está el testimonio de Francisco Delgadillo, dado en enero de 1547, quien refiere un hecho ocurrido en los primeros tiempos del levantamiento, 1541-1542, cuando dice que llegado a Tlaltenango:

" ...y hallaron a los dichos indios bailando con el regocijo de la dicha habla y les hallaron muchas tinajas de vino con que se emborrachaban y regocijaban el dicho tlatol, los cuales como vieron a este testigo y a los demás españoles les deshicieron su baile y se fueron huyendo y los dichos españoles no los siguieron ni hicieron otra cosa por no llevar autoridad de justicia para poderlos seguir y castigar".

Tinajas de vino con que se emborrachaban.

Debo reconocer mi error cuando, siguiendo lo afirmado por reconocidos cronistas e historiadores, consideré el calabazo como un recipiente para beber, resultando una romántica retórica, en el texto de fray Antonio Tello, lo del baile alrededor del calabazo y al calabazo volando por los aires; y dejar sentado que López Portillo y Weber, en su: "La Rebelión de Nueva Galicia", también erróneamente, siguiendo a Tello, estableció que el calabazo era una calabaza peyotera colgada a la cintura de los nahuales, e hizo del Tecoroli, al que se refiere el virrey Mendoza, un dios peyotero, y hasta recreó todo un cuento de nahuales y hechiceros peyoteros para explicar el inicio del alzamiento de Nueva Galicia **(60),** lo que resulta una mera invención ante lo que se evidencia del dicho de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia"**.**

Erróneo todo lo dicho por esos autores, porque conforme lo dicen los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", 1546-1547, el dios convocante a la rebelión de Nueva Galicia es Tezcatlipoca, el calabazo es un instrumento musical, y la borrachera la producía el vino contenido en tinajas según que refiere Francisco Delgadillo. Sería vino de maguey, ese vino de magueyes de los naturales de Nueva Galicia al que se refiere el licenciado Santiago del Riego en 1576 **(61).**

Porque fueron sus magueyes los que les fueron destruídos a los alzados según lo refiere Sandoval Acazitli **(62).**

Al vino de magueyes fabricado, consumido y comercializado, por indios de Nueva Galicia, se refiere el oidor licenciado Santiago del Riego en las ordenanzas para los naturales del nuevo reino de Galicia que propone a Felipe II, en noviembre de 1576. En esas ordenanzas el oidor hace saber al Rey que los naturales de Nueva Galicia hacían vino de magueyes, lo comercializaban y se emborrachaban con el, y que lo hacían en las casas que tenían en medio de sus magueyales, todo lo que debería prohibírseles según lo propone el oidor al Rey y a su Consejo de las Indias; sin que hubiera obtenido respuesta y sin que se hubiera ordenado, por Felipe II y su Consejo de las Indias, la prohibición solicitada por Del Riego **(63).**

Lo que es cierto lo son las borracheras con vino contenido en las tinajas y el regocijo con "el habla y tlatol del diablo" que hacían los alzados, según lo refiere Francisco Delgadillo. Lo cierto es el mensaje mesiánico de "el habla y tlatol" del diablo, el diablo Tescatlipoca. Lo cierto es el calabazo como instrumento musical y las flechas envueltas en cuero de venado como mensaje de guerra. Lo cierto es el enfrentamiento de deidades, la indígena y la española, la apostasía de los alzados y el quitarse el bautismo lavándose con tinta negra, la blasfemia, la idolatría, la ofensa a las imágenes y a la hostia cristiana. Lo cierto es la intolerancia de cada una

de las partes y de cada una para con la otra. Lo cierto es el levantamiento de Nueva Galicia narrado por la boca de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia".

El "vino de magueyes", el luego llamado "vino mezcal", con el que los naturales de Nueva Galicia hacían sus fiestas y se emborrachaban, eso, los conquistadores, no lo pudieron suprimir, y luego hasta se quisieron apoderar de el, pero no lo lograron, era demasiado bueno, a su decir, producía salud, regocijo, y también producía riqueza sin que fuera oro aunque fuera de indios. Cuando en 1576 el licenciado Santiago Del Riego, oidor de Nueva Galicia, le pidió al Rey que ordenara a los naturales de Nueva Galicia suprimieran la siembra de magueyes , la fabricación de vino con esos magueyes y la comercialización de ese vino, Felipe II ni atención le puso, nunca le contestó, estaba ensimismado en sus beatitudes y sus guerras de religión, y para ello quería oro no un "vino", que nunca supo era un aguardiente, que fabricaban, bebían y comercializaban, unos indios que habitaban en unas lejanas tierras de las que desconocía todo, porque para ese entonces Francisco Hernández no había vuelto a España a dar cuenta al Rey de lo que había, en estas tierras de la Nueva España, menos aún de la Nueva Galicia.

De ellos, de esos "Chichimecas", "Teules Chichimecas", tenemos perviviente, el "vino mezcal", el vino de maguey, cuya fabricación, incluida la siembra del maguey, planta conocida por mezcal con la que se fabrica, permaneció en la memoria individual, en la memoria colectiva, en la memoria del lugar, precisamente en el pueblo de Amatitán, en el Corregimiento de Tequila, pueblo originario, y de ahí enviado, ese "vino mezcal", a toda Nueva Galicia, a todo México, y, ahora, a todo el mundo.

Debemos siempre tener presente lo dicho por Carl Sauer:

"...hasta que llegamos a las narraciones más o menos fabulosas de los siglos XVII y XVIII, principalmente a las historias de Tello, Beaumont y Mota Padilla. Desgraciadamente algunos de esos relatos se convirtieron en modelos para las historias posteriores. Sus falsedades fueron adoptadas sin crítica por León Diguet y subsecuentemente han logrado validez etnográfica hasta el presente. No debe olvidarse que tales escritores estaban demasiado lejos de los acontecimientos y de las fuentes para ser usados como autoridades, a menos que de otras fuentes desconocidas hayan servido de base para sus escritos. Un renglón escrito de un contemporáneo de la conquista vale más que todos los cuentos románticos y carentes de criterio del tardío periodo colonial de escritos históricos." **(64).**

Incorporo en este trabajo con cinco capítulos dedicados a mi particular visión de esos los "Teules Chichimecas", "Chichimecas". Los de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, los del relato de don Francisco de Sandoval Acazitli, los de la rebelión de Nueva Galicia, esos calificados como salvajes, desnudos, nómadas, a que se refieren los conquistadores, los religiosos, y los autores, definiéndolos en lo general como "Chichimecas", habitantes de la "Gran Chichimeca", los de la "Guerra Chichimeca", porque yo sostengo que en realidad son diversos pueblos, habitantes de un inmenso territorio, con pasados, tradiciones, "Raíces Profundas", comunes tal y como lo plantea Phil Weigand, a los que cómodamente se les ha llamado en conjunto: "Chichimecas".

El último, de esos, cinco capítulos, lo he dedicado a las preguntas de la 304 a la 307 del Interrogatorio de Descargos del virrey Antonio de Mendoza, mencionadas por Hanke, no por García Icazbalceta, e incorporadas solamente en la probanza desahogada por los testigos de Michoacán, sin que se indique que tengan relación con los Cargos. Preguntas y respuestas, éstas las de la "Probanza de Michoacán", que se refieren a los que en ellas se denominan "Chichimecas Blancos", que se dice descubiertos por el virrey Antonio de Mendoza según el lo afirma, indígenas que consideró serían los Guamares, Guachichiles, y Zacatecos, ocupantes de los territorios llamados "Llanos Chichimecas", también tachados de nómadas, desnudos, y

desconocedores de la agricultura. De los que Mendoza, y sus testigos en Michoacán, narran como es que fueron reducidos en traza y policía, enseñados en la fe católica, enseñados a labrar y cultivar la tierra, a tratar como gente de razón, y, como, fueron ocupadas, sus tierras, por los ganaderos españoles, todo a promoción del virrey Antonio de Mendoza quien se ufana, en las preguntas, de haberlos descubierto a ellos y a sus tierras. Temática esta, la de los "Llanos Chichimecas" que es a la que parece referirse fray Juan de Torquemada en su "Monarquía Indiana" bajo el libro V, capítulo XI, página 610 **(65)**, como un logro del gobierno del virrey Antonio de Mendoza**.**

Y cierro este trabajo con un Epílogo, en el que expongo mi particular visión del colonialismo implantado en Nueva Galicia, derivado del análisis, cronologico, de lo que expresan los mandamientos y documentos que cito para sostener mi postura.

Nota: He tratado de respetar la ortografía y la puntuación en los documentos insertos, y si alguna se encuentra es mía.-En el caso de los nombres de personas y lugares, por lo general los he respetado tal y como aparecen en el documento correspondiente, aunque algunas veces se trate del mismo sujeto y lugar y parezca que no lo son por como se plasma en el documento; se pensara que se complica el resultado pero he preferido hacerlo así porque considero que una paleografía debe consistir solamente en la lectura de los documentos antiguos transcribiéndolos tal y como aparecen en los textos de origen pero en manera alguna haciéndola de traductor del documento o adecuándolo a tiempos modernos pretendiendo aclarar, dar a entender, o hasta variar, lo que en el se consigna, como resultado de opiniones y pretendidos conocimientos modernos o actuales, muy alejadas del tiempo de origen del documento paleografiado; sostengo que se puede cambiar no solo todo el sentido, sino hasta la veracidad del contenido, del documento de origen en cuanto a los sujetos y lugares mencionados en el con una paleografía que se convierte en traducción; un ejemplo de ello lo tenemos en la Crónica de Don Francisco Sandoval Acazitli en la que se menciona, como su escribano, a Gabriel de Castañeda de quien, por largo tiempo, se dijo que era originario del barrio de Michoacán, Colomocho, resultando que lo cierto es que Castañeda era familiar del Cacique de Mihuacán, que no Michoacán tal y como se venía considerando (Tomás Jalpa Flores: "La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI y XVII", Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009. pág. 307 y sigs.).
He tratado de que este trabajo, en cualquiera de sus temas, sea veraz en todas sus partes.
Para facilidad del lector, al incorporar en el texto las respuestas dadas por los testigos a cada una de las preguntas, he dejado identificado al testigo con un número arábigo, y a la respuesta dada por este con un número romano, con excepción de las respuestas de los testigos de Tasco, Colima y Michoacán que siguen señaladas con números arábigos, pudiendo así dárseles seguimiento en todo este trabajo.
En octubre de 2018 expuse este tema como trabajo de presentación al Seminario de Cultura Mexicana.

N O T A S :

(1).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-“La Guerra del Mixtón. Una nueva perspectiva”, Guadalajara, Noviembre 2008.-Estudios Militares Mexicanos V.-La Importancia de la Historia Militar. Seminario de Cultura Mexicana. Asociación Internacional de Historia Militar, A.C.2014.

(2).- García Icazbalceta, Joaquín.- “Colección de Documentos para la Historia de México”.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..-página 72 a 140.-“Fragmento de la Visita hecha a D. Antonio de Mendoza.-Interrogatorio por el cual han de ser examinados los testigos que presente por su parte D. Antonio de Mendoza”. -303 preguntas.

(3).-López Portillo y Weber, José.-“La Rebelión de Nueva Galicia”.-Antigua Imprenta de E. Murguía .-1939.

(4).- Academia Mexicana de la Historia.-“Los Cronistas de la Conquista de Nueva Galicia”. Discurso de Recepción pronunciado por el Académico Don José López Portillo y Weber el día 18 de abril de 1934.-*“DISCURSO DE RECEPCIÓN PRONUNCIADO POR EL ACADÉMICO DON JOSÉ LÓPEZ-PORTILLO Y WEBER EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1934. -Vibra ahora el clarín de la epopeya. -La crueldad y dureza de Nuño impulsó pronto a la rebelión a aquellas tribus de campesinos robustos y belicosos, dotados, además, de instintos militares notables, y ni la substitución del energúmeno Beltrán por el humanitario don Diego Pérez de La Torre aplacó los ánimos. Se exaltaron estos más y más, y cuando el Virrey don Antonio de Mendoza envió a Cíbola tantos españoles a las órdenes de Francisco Vásquez Coronado, y Nueva Galicia quedó poco guarnecida, la rebelión, provocada por una corporación de necrománticos (los nahuales), precedida de extrañas ceremonias mágicas, como el fantástico vuelo de la calabaza en el baile de Tlashicoringa, estalló, dirigida por Tenamashtli. -Es la autoridad casi augusta de don Antonio de Mendoza la que nos rebela muchos detalles de tan tremenda sacudida, que estuvo a punto de cundir y generalizarse por la Nueva España y de lograr la expulsión de los invasores. En la Visita hecha al Virrey (Documentos para la Historia de México, segundo Tomo, pág. 72), se lee: “...ciertos indios de las sierras y Zacatecas hechiceros vinieron a los pueblos de Tlaltenango y Suchipila y a otros de la Nueva Galicia, y subvertieron y engañaron los dichos pueblos, diciendo y haciendo.-creer a los indios que habían resucitado sus abuelos y todos sus antepasados, y que hablan de matar a todos los cristianos...".-La rebelión organizada incendió pronto la Cashcana. Fueron los primeros en encaramarse al Peñol de Tepetistac, Petacatl, cacique de Xalpa, y sobre todo "Tenamaztle, hermano del señor de Nuchistlán, el cual se rebeló siendo cristiano y criado en la Iglesia, y teniendo vara de justicia de Su Majestad". -Cristóbal de Oñate, a quien el Virrey tenía por persona tan honrada y de calidad, que para otro negocio muy arduo y de más importancia que éste tenía partes, marchó a reprimir la rebelión al frente de cincuenta españoles con arcabuces y cañones, secundados por buena copia de aliados indios. Pero los cashcanes no se amilanaron: "...salieron del Peñol un día, por una parte, y los indios de los pueblos comarcanos por otras dos partes, y dieron sobre el dicho Cristóbal de Oñate...y después de haber peleado sobre cuatro horas lo desbarataron, y pusieron fuego en el real y lo robaron, y le mataron trece españoles y seis negros y más de trescientos indios...". -La lucha tomó luego agudo carácter religioso. Los rebeldes mataron a los frailes que cayeron en sus manos "...y por escarnecer el Santísimo Sacramento tomaban tortillas de maíz y las alzaban en alto, y asimismo lavaban la cabeza a los bautizados para quitarles el bautismo. . ." .-El Virrey mandó cien jinetes de las fuerzas de México en socorro de Oñate, y ordenó a Juan de Alvarado que acudiera, desde Michoacán, con treinta más y seis mil indios.-No contento con esto escribió a Pedro de Alvarado y Luís de Castilla "que fuesen en socorro con toda la gente que tenían de las armadas". Alvarado vio con desdén la cosa "y creyendo que tenía bastante número de gente para pacificar el Peñol*

de Nuchistlán, fue al dicho Peñol y los indios del dicho Peñol lo desbarataron y mataron mucha gente, y lo hicieron retraer, y de vuelta que volvía, murió el dicho Adelantado". -Don Antonio de Mendoza entonces, "se aderezó en breve para ir en persona y llevó consigo hasta ciento ochenta españoles de caballo, hombres principales, conquistadores y pobladores, y asimismo gente de indios que de su voluntad se ofrecieron a querer hacer la jornada". -Los rebeldes apretaron el asedio de Guadalajara, y allí Oñate los derrotó con furiosa carga de caballería, lanzada a la hora suprema. Después llegó el Virrey, pero los indios "se defendieron tan bien, que hicieron mucho daño, así en los indios, como en los españoles". -La entereza de los prisioneros hechos en las batallas asombró a don Antonio, quien buscó nuevo género de muerte, juzgándolo necesario, "porque sonase el castigo, teniendo respeto a que cuando los ahorcaban, lo tenían en tan poco, que ellos mismos se subían a la escalera y se echaban el lazo, y tentaban si estaba firme el palo de que se habían de colgar, y ellos mismos se arrojaban y colgaban.".-Las respuestas de don Antonio de Mendoza al interrogatorio de la "Visita" no forman una relación, pero manifiestan bien las preocupaciones que lo asediaron frente a aquellos problemas. Son fuente de primera autoridad. Sobrias. Concisas. Claras. -¡Paso al más pintoresco de los cronistas! (Documentos para la Historia de México, 2o Tomo, pág. 307): "Yo, don Francisco de Sandoval, cacique y señor que soy de esta ciudad de San Luis Tlalmanalco, habiendo tenido noticia que el señor virrey don Antonio de Mendoza que reside en la gran ciudad de México y Real Audiencia, que se ofrecía una guerra en la tierra de los chichimecas de Xuchipila, fui a dicha ciudad, y supliqué al señor visorrey me hiciese merced de que yo fuese, y los de mi provincia de Chalco, a servir en esta guerra... .-Son los primeros fulgores de la Gran Rebelión que nos narra un cronista ingenuo y verídico. .-Porque don Francisco Sandoval quiso tener para perpetuar sus hazañas, un Garcilaso. -"El señor don Francisco de Sandoval me mandó a mí, Gabriel, de Castañeda, principal y natural del barrio de Michoacán Colomocho, fuese asentado y escribiendo todos los días lo que fuese sucediendo cada día en esta jornada. Lo firmé de mi nombre, que pasó ante mi, Gabriel de Castañeda". -Veamos en qué guisa partió el belicoso cacique: "Don Francisco Acazitl llevó por divisa y armas, cuando fue a la guerra de los chichimecas, una calavera de plumería con sus penachos verdes, una rodela de lo mismo, y en ella un bezote de oro retorcido, con su espada y su ichcahuipil, y vestido con un jubón colorado, y sus zaragüelles, zapatos y borceguíes, y un sombrero blanco, y un pañuelo grande con que se amarraba la cabeza". -¡Un figurín! .-La relación nos lleva paso a paso hasta la tierra rebelde, donde indios desnudos, sin jubón ni zaragüelles, iban a preferir la muerte al derecho de cambiar de indumentaria.-La relación es oscura. Por ella adivinamos, más bien que sabemos, que hubo durísimas y sangrientas batallas que prolongaban por días enteros, en los cuales aquellos heroicos montañeses, animados por el salvaje empuje de su caudillo Tenamashtli, resistieron al ejército de doscientos españoles y treinta mil aliados que mandaba el Virrey, unidos a otros tantos españoles y cerca de diez mil indios de las fuerzas de Oñate.-Aquí se nos aparece don Antonio de Mendoza enteramente transformado. Ya no es el risueño prócer a quien el llanto de unos pobres indios que pedían no ser dados en encomienda convierte "en el más confuso hombre del mundo". Ahora es un torvo general, émulo de Nuño y de Gonzalo López. Véase cómo trataba a los prisioneros: "y dos que cogieron vivos, que los vido el Visorrey, y les hizo preguntas, y no quisieron decir cosa alguna, y al tercero día los aperreó..." .-La Cashcana tuvo sus héroes anónimos. Acazitl aprendió pronto en tal escuela: "...y fueron cogidos dos de los chichimecas y les cortaron las manos; y asimismo se cogieron dos mujeres, que les cortaron los pechos..." .-Don Antonio de Mendoza usó entonces procedimientos después seguidos por los ingleses en la India: "...mataron a los chichimecas a doce de ellos; les tiraron con una pieza grande de artillería, que de ellos murieron llevándoles las cabezas, y a otros por mitad del cuerpo, y a otros el un brazo con la cabeza, haciéndose pedazos sus cuerpos -que parecían un remolino, y fueron a caer sus manos y sus carnes sobre la gente, y de ello quedó sobre los árboles..." .-Todo esto demuestra la lucha desesperada de los rebeldes montañeses. Acazitl nos da detalles muy curiosos de cómo marchaba el ejército, alternándose los aliados en el servicio de vanguardia y el arrastre de la artillería torpemente dirigida por Íñigo López de Nuncibay, quien se vio obligado a emigrar al Perú, como resultado de su fracaso. -Y en medio de estos datos, otros que muestran

curiosas supervivencias de antiguos cultos en la nueva religión. -Así, para solemnizar "la festividad de nuestro Señor Jesucristo", y otros días notables, "todas las naciones de diversas provincias danzaron puestas sus armas... todos bailaron sin que de parte ninguna quedase por bailar". -Luego vemos la causa remota de la gran epidemia de 1545: ...el martes todo el día se arrancaron los maguelles, y se cortaron los mezquites..." Entonces empezó el hambre, porque el virrey fue arrasándolo todo y sembrando la desolación a su paso.-Parece imposible superar tantos horrores. Sin embargo, Castañeda logra tan difícil éxito. He aquí la catástrofe: "Y en esta ocasión ya no tuvo que cenar el señor, si no fue maíz, tostado y pinole que le dieron los de Tlailotlacan".-En esta sencilla relación ordenada por un cacique vanidoso, la verdad campea en todas partes. Castañeda logra dar una impresión de campaña, de guerra, pocas veces lograda por plumas mejores. -Asistimos a la tremenda guerra de exterminio que se hizo a aquellos indomables montañeses, cuyas fuerzas vemos irse fundiendo bajo la presión, hasta desaparecer por completo. Al fin, después de recorrer desde cerca de Atotonilco, por la Cashacana, hasta Ahuacatlán, el poderoso enemigo ejército del Virrey Mendoza no tuvo ya enemigo al frente, y entonces, dice Castañeda, "...el señor visorrey despidió a todas las gentes de diversas provincias, y les dijo el señor visorrey: "Hijos, los naturales que sois de diversas partes, idos enhorabuena, que ya se acabó y dio fin la guerra". -El ciclo épico de la Conquista quedó cerrado entonces en Nueva Galicia. El Informe al Rey del Cabildo de Guadalajara de 20 de enero de 1570 (Documentos para la Historia de México, 2o, Tomo, pág. 484), expone un cuadro apacible; otra situación, otra raza; otro aspecto. La población india en la Nueva Galicia se había reducido por las guerras y la pavorosa epidemia de 1545, de dos millones en que era estimada en 1529, a veintiséis mil habitantes. El español, vuelto labriego por la fuerza de las cosas, vivía en aislados núcleos agrícolas o se agrupaba en centros mineros, en todo caso separados por inmensas soledades. El indio, escaso y pobre, se apartaba sistemáticamente del vencedor. Fue el nacimiento del México criollo. -Los sucesos narrados en el informe son monótonos. Apenas resultan animados por chismes pueriles y cómicos. ¡Qué contraste con la época anterior! .-Sólo en la periferia, Francisco de Ibarra, hacia Durango, proseguía la Conquista. (Documentos Inéditos del Archivo de Indias, Tomo 14, pág.463). Pero no eran sus méritos los brutales de Nuño. Su Conquista era metódica, técnica, pudiéramos decir. Y la familia Oñate, la más vigorosa y simpática de las conquistadoras, preparaba el postrer esfuerzo español. - * * .-La suerte de Nueva España y la existencia misma de México quedaban aseguradas, la riqueza agrícola garantizaba la vida de la colectividad. La reserva criolla quedaba establecida, y con ella el elemento necesario para el mestizaje lento y fructífero, que requerirá el curso de los siglos para formar nuestra raza.-Todo esto nos rebela el estudio apasionante de las Crónicas de la Conquista de Nueva Galicia. "*

(5).- Hanke, Lewis.-."Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria", México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII, Madrid 1976.

(6).-Pérez Bustamante, Ciriaco.-"Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de la Nueva España (1535-1550)".-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago, Tipografía "El Eco Franciscano" 1928**.**

(7).-Aiton, Arthur Scott.-"Antonio de Mendoza, First Viceroy of New Spain".-New York/ Russell & Russell.-Reissued 1967.

(8).-Hanke, Lewis.- "Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria".- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.- México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.-Madrid 1976.-pág.124.-Archivo General de Indias.Justicia 262. "Probanza hecha, en

Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para hacer sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546". 480 fs.

(9).-Pérez Bustamante, Ciriaco.-"Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550)".-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.

(10).-Román Gutiérrez, José Francisco.-"Sociedad y Evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI".-Instituto Nacional de Antropología e Historia.-El Colegio de Jalisco.-Universidad Autónoma de Zacatecas.-1993.

(11).-Román Gutiérrez, José Francisco.-"Los Indígenas de Juchipila alrededor de 1540-1547".-Estudios Jaliscienses, No.23.-Febrero de 1996.-págs.21 a 29.

(12).- "Tezcatlipoca y la Guerra del Mixtón" (9), .-José Francisco Román Gutiérrez, Guilhem Olivier.-Las Vías del Noroeste II.-Propuesta para una perspectiva sistemática e interdisciplinaria.-Carlos Bonfligioli, Arturo Gutiérrez, Marie-Areti Hers, María Eugenia Olavarria. Editores.-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas. 2008.

(13).-Román Gutiérrez, José Francisco.- "8 Indigenous Space and Frontier in Sixteenth-Century Nueva Galicia" (pp. 145-172); "From Tribute to Communal Sovereignty: The Tarascan and Caxcan Territories in Transition", Roth-Seneff, Adrew; Kemper Robert V.; Adkins Julie; Laurie Weinstein Series Editor.- Copyright Date: 2015. Published by University of Arizona Press.- Román Gutiérrez, José Francisco.- 8.-El espacio indígena y la frontera en la Nueva Galicia del siglo XVI.-pág. 151-175.- "Del Tributo a la soberanía comunitaria. Los Territorios Tarasco y Caxcán en transición", Andrew Roth Sebeff, Robert V. Kemper. Julie Adkins. Editores. Atenea Acevedo.-Traductor. El Colegio de Michoacán.-2020.

(14).-Hillerkuss, Thomas; compilador.-"Documentalia del Sur de Jalisco (Siglo XVI)".-El Colegio de Jalisco.-INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia).-1994.- -págs. 21 a 23.

(15).-Gutiérrez de Ulloa, Antonio.- "Ensayo Hisyorico Politico del Rno, de la Nueva Galicia con notas políticas y estadísticas de la Provincia de Guadalajara por el Intendente de ella D. Antonio Gutiérrez de Ulloa, 1816".-Paleografiía, Versión e Introducción de Juan López, Cronista de Guadalajara.-Guadalajara, Jalisco, Diciembre de 1983.-Coedicion del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara y del Instituto Cultural Cabañas.

(16).- Paso y Troncoso, Francisco del Paso y.-"Papeles de Nueva España".-Segunda Serie Geografía y Estadística.-Tomo I. "Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético".-"Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid". Anónimo de la Mitad del Siglo XVI.-Madrid 1905.-Y también "Libro de Visitas de los pueblos de Nueva Epaña. Año 1550", y "Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550".-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-La edición de Paso y Troncoso explica que *"En el original no existen los números que se han puesto arriba delante de los nombres de los pueblos. La serie progresiva de los números indica el orden que guardan las descripciones de los pueblos en el Códice, que no es el orden mismo de la lista, donde se fueron inscribiendo los nombres desordenadamente, por lo cual en el abecedario queda salteada con frecuencia de la serie numéric*a".-En adelante he utilizado la edición de René García Castro por la forma, tan practica, en que interrelacionó y anotó la edición de Paso y Troncoso.

(17).-Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara, 5, r. 13. N.23.-"Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570".

(18).-Diego-Fernández Sotelo, Rafael.-La Primigenia Audiencia de Nueva Galicia 1548-1572.-Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. El Colegio de Michoacán. 1994.

(19).-Parry, John H.-"La Audiencia de Nueva Galicia en el Siglo XVI".-El Colegio de Michoacán. Fideicomiso Teixidor.-1993.

(20).- Acuña, René.-"Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia".-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.

(21).-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-"Carta de la Audiencia de Guadalajara".-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades.

(22).-Icaza, Francisco A. de.-"Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España".-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.

(23).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541".-Guadalajara 1986.

(24).-Martineau Whetten, Lorence.-"Los Archivos Microfilmados por la Academia.-Memorias de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica". Número especial conmemorativo de las Bodas de Plata de la Academia, Tomo IV, Segunda Época, Diciembre de 1968, pág.75.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-El Archivo de el Sagrario Metropolitano de Guadalajara. Recuadro página 64.-El Sagrario Metropolitano primera parroquia de Guadalajara.-2021.

(25).-Greenleaf, Richard E.- "Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543".-Fondo de Cultura Económica.-México .-Segunda reeimpresion.-2017.

(26).-Gutiérrez Vega, Cristóforo.L.C.-"Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555)".-Centro de Estudios Superiores.-Roma 1991.-pág.115.

(27).-Román Gutiérrez, José Francisco.-"Los Indígenas de Juchipila alrededor de 1540-1547".-Estudios Jaliscienses, No.23.-Febrero de 1996.-págs.21 a 29.

(28).-Solórzano Pereira, Juan.-"Política Indiana".-Biblioteca de Autores Españoles. Tomo CCLIV.-III.- Ediciones Atlas.-Madrid 1972.-Libro IV, capítulo XXIV.-página 359.-"*1. La herejía, la naturaleza y protervia de los que la siguen es tal, que si no se ataja y arranca del todo en viendo que comienza a nacer, no solo podrá ser dañosa a la Religión, sino aún pervertir o subvertir totalmente el estado político de los Reynos como lo advierte, y prueba con muchos exemplos el docto Inquisidor Paramo. Así, en ninguna República Católica y bien governada se debe permitir, que aún se ponga en disputa lo que algunos neciamente presumidos Estadistas han intentado, de si se puede tolerar en ellas la diversidad de las Religiones".*

(29).-Solórzano Pereyra, Juan de .- "Política Indiana".-Biblioteca de Autores Españoles. Tomo CCLIV.-III.- Ediciones Atlas.-Madrid 1972.-Libro IV, capítulo XXIV.-página 359.- Para Solórzano Pereyra la Inquisición era "*2… remedio por venido del Cielo contra tantos males, sectas, errores y horrores, en que vemos abrazarse muchas Provincias, y atribuyendo a el la pureza de fe que por la bondad de Dios gozan todas las nuestras, las quales dicen Marineo Siculo y Juan Vaseo, que por esta causa son hoy las más christianas del mundo, y Jacobo Odofredo las más*

triunfantes, porque no permanece un momento en ellas la herejía ni aún su sospecha". Refiriéndose, Solórzano Pereyra, a la creación y constitución de la Inquisición en los reinos de Castilla y León expresa que los reyes católicos y sus sucesores lo hicieron "3…conociendo bien que la causa de la Religión debe ser la primera en qualquier bien fundada República, y su pureza y defensa el mayor apoyo y más firme cimiento de los Imperios…". "4. Por lo mismo, luego que se comenzaron a descubrir y poblar las Indias Occidentales, y a introducir y entablar en ellas el Evangelio y culto divino, se encargó y cometió a sus primeros Obispos por el Cardenal de Toledo Inquisidor general que procediesen en las causas de Fe, que en sus distritos se ofreciesen, no solo por la autoridad ordinaria, que por su oficio y dignidad les compete, como a Pastores de sus ovejas, sino también por la Delegada de Inquisidores Apostólicos, que el les daba y comunicaba…"

(30).-Jiménez de la Espada. Marcos.-Boletín de la Real Academia de la Historia Tomo VI 1885 Cuaderno IV, "Tres cartas familiares de Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México, y contestación a otra que le dirige Fr. Marcos de Niza", Págs. 239 a 252.-La importancia que revisten estas cartas me he permitido transcribir el trabajo del eminente maestro Jiménez de la Espada dado la información personal que sobre el Arzobispo Zumárraga tienen: *"El eminente historiógrafo D. Joaquín García Icazbalceta, con el* Estudio biográfico y bibliográfico*, que dio a luz no hace mucho, acerca del primer prelado mexicano, ha engrandecido su figura de suerte, que cualesquiera datos, apuntes ó papeles que a él puedan referirse ó se refieran, adquieren por este mero hecho, por menudos é insignificantes que sean, verdadera importancia.- Júzguese, pues, de la grata sorpresa que me produciría el hallazgo de las cuatro cartas anunciadas aquí y que, lejos de ser insignificantes, encierran (particularmente la segunda), curiosísimas noticias del año en que nació Fr. Juan, de su descendencia, amistades y relaciones de familia (especies tan apetecidas de los biógrafos cuando se trata de personajes nacidos en la oscuridad y muertos con clarísima fama); otras que esclarecen puntos expuestos con incertidumbre ó demasiada sobriedad por los que han escrito más ó menos de la vida del eximio prelado; alguna que es prueba de la amistad que le unía, a pesar de sus contrarias ideas, con aquél a quien dirigió sus últimas letras, al entrar en la agonía con la muerte, Fr. Bartolomé, de las Casas; y por fin, abundantes pasajes donde se muestran sin rebozo el genio y abierta de par en par la conciencia del buen franciscano durangués. El libro del Sr. Icazbalceta, por las condiciones de su edición, se halla al alcance de muy pocos, y conviene, para apreciar más fácilmente el valor de los documentos que siguen, poner a su cabeza todo lo que en aquel tiene más conexión con ellos. Nada se sabe de la vida del Sr. Zumárraga antes de su profesión en la orden franciscana, y es extraño, porque los cronistas monásticos suelen referir hasta con prolijidad, toda la historia de los varones ilustres de sus respectivas órdenes. Fué natural de la villa de Durango, en Vizcaya, no lejos de Bilbao; dícelo así él mismo, y con semejante testimonio no queda lugar a la duda en que pudieran ponernos los cronistas, por afirmar alguno de ellos que la patria de nuestro obispo fue Zumárraga, población de Guipúzcoa; opinión que podía alegar a su favor la circunstancia de que los franciscanos solían cambiar su apellido propio por el nombre del lugar de su origen. No sabemos a punto fijo el año de su nacimiento, y únicamente por la edad que dicen tenía cuando falleció, se saca que había nacido antes de 1468.Hay indicios bastantes para creer que pertenecía a una familia de condición humilde.» ICAZBALCETA, ob. cit., § III, páginas 4 y 5). Hé aquí las cartas: ----------*

«Muy amado sobrino: Nuestro Señor sea siempre con vos. La carta que me escrebistes de la Veracruz recibí y no hay qué responder a ella más de a lo que escrebistes de los bocacíes con el testo del Evangelio que dice: lo que es de César dalo a César, y lo que es de Dios dadlo a Dios; pienso que vos me entenderéis sin que más me declare. Por la haca que llevastes a la Veracruz que allí se morió, me hizo pagar el herrero Bartolomé González, testamentario de Pedro Vázquez, que Dios haya, nueve castellanos de minas, porque aquí dijo que vos gelo distes matado y maltratado teniéndolo en San Juan de Ulúa y llevando y volviendo a los navíos por mar hasta la partida. Hasta que sepamos de la buena llegada y que, como deseamos, estéis con descanso en

*vuestra casa casado, estaremos no sin cuidado ni sin congoja; plega a Nuestro Señor que os haya sucedido y subceda como yo deseo. Esperando estoy letra vuestra de Sevilla con gran deseo; y de Durango me habéis de escribir de todas las cosas muy largo, y de Francisco y Perico. Joanica está buena con una hija muy bonica acá en la casa frontera, y todos estamos buenos de salud y bien avenidos. Las obras de casa trae el buen señor Hernando, y ha hecho cinco celdas en la cera de Rodrigo Gómez, y la vuestra cámara en que él mora, está la mejor de casa como el la tiene adrezada; la capilla está la cosa más de ver que hay en esta tierra, con el corredor y oratorio en forma. La torre tiene cuatro suelos, y quiere echarle otro, aunque está más alto (*así*) que ninguna de la ciudad y no hay rincón que [por* en *] toda ella que no la (*así*) sojuzgue y todas las comarcas de México que se veen de ella. La cárcel lago [la hago] acabar para hospital de los enfermos de bubas, que en ningún cabo ni en el hospital del Marqués los reciben, antes les toman juramento si las han tenido, y se perjuran muchos, y a voz de toda la ciudad y especialmente del señor visorey; y es la cosa en que más se servirá Dios y mejor memoria de toda la ciudad; y bien es que quede algo del primer obispo de México, que de los ornamentos que vos hicistes poco caso se hace, aunque no costaron poco ni poco trabajo; y de los doscientos y cincuenta pesos que os quedó a deber la Iglesia, ni solo un marabidí se ha podido recaudar, poniendo objeciones que vos fuistes aprovechado en más de tanto, é sin en algo sois cargo, ó yo, de los ornamentos que llevastes ó de otra cosa, más quiero descargar acá [en] esta vida, que en la otra no habrá lugar. Yo ternia gran descanso en mi vida y fin en saber que te has casado y muy obediente a vuestra señora doña Catalina Ruiz, y siempre tengo de ser en vos ó vos en mí; así lo habeis de hacer y reveros y tomar por principal el servicio y descanso de su merced, y como yo esto sepa, os terné doblada voluntad y amor que acá; y aunque vos tengáis lo que habéis menester, en algunas cosas, dándome Dios vida, os podré hacer placer, é yo os ruego é amonesto cuanto puedo y basto, que no os descuidéis en esto, y creedme y no dudéis que os irá bien de ello si guardares mi intención, y de lo contrario os podréis arrepentir. La tierra está como la dejastes, en paz. Fray Marcos [de Niza] ha descubierto otra muy mayor y cuatrocientas leguas allende de donde está Nuño de Guzmán, cerca de la isla donde estuvo el Marqués, y mucha gente está movida para ir. El Marqués pretende que le pertenecía la conquista, y el visorey lo toma para el Emperador y quiere enviar frailes delante sin armas y que.la conquista sea cristiana y apostólica y no carnicería. La gente es más política así en edificios de muchos sobrados de madera, y en el vestir de sus personas, y no tienen ídolos sinó al Sol y a la Luna que adoran, ni tienen más que una mujer, y muerta, no se casan con otras. Hay perdices y vacas que dice que vio este padre, y tuvo relación de camellos y dromedarios y de otras mayores ciudades que esta de México. Y porque voy a cabildo, no me puedo alargar, y por Juan de Berroegui, llevador de esta, me estuve; pero no partido el arriero, y si él se parte antes que vuelva de cabildo, tampoco puedo escrebir a la señora, y en los otros navíos que están en el puerto escribiré a su merced. Nuestro Señor os tenga siempre de su mano. De México a 23 de Agosto de 1539. -Vuestro orador continuo -Fr. Juan, Obispo de México.----------*

"*Amado sobrino: Nuestro Señor sea con vos. Al presente no podré escribiros tan largo como se ofrece materia, porque el mensajero se parte hoy para la Veracruz y aún tengo que escribir otras; y con el señor obispo de Chiapa que tengo aquí en casa con sus clérigos y gente enfermos, tengo menos espacio, y cuando le tenga, ya tendré cuidado de os escribir. Lo primero que en esta os digo y ruego es que concedáis y otorguéis a vuestra señora doña Catalina Ruiz, señora de Moncharas, la condición que os pido tan justa y tan honesta y tan razonable, porque no perezca la memoria de los de Arrazola, pues sabéis que fueron tan honrados y estimados y más hacendados y prósperos, en especial Juan Martínez de Arrazola y sus hijos, tan amigos de nuestros padres, que aún teniendo vos hijos que Dios os da y dará, es muy justo que quede su memoria en esa casa, que vos habéis habido por fallecimiento de Juan de Arrazola, hijo de la señora de Muncharaz (*así*), que por esa causa y condición, porque no pereciese la memoria, se la dejó el bachiller de Arrazola, su tío; y pues vuestra mujer es hija de Íñigo de Arrazola y de la señora de Muncharas, no es razón ni pareciera bien a Dios y al mundo que pereciese su memoria, ni a vos os sería bien contado y a mi me pesaría mucho de ello, y todos los parientes, así de*

*Arrazola como de la casa de Muncharaz y la señora sobre todos, recibirá gran agravio y parecería no tener el amor y respeto que la mujer debe a su marido, si su merced no procurase ó hiciese todo lo a ella posible porque no pereciese la memoria de su marido; y yo quisiera que vuestra hija primera antes se llamara de Arrazola, pues tenéis esa casa tan honrada que era suya y de su genealosia (*así*) ó generación, ó memoria nombrada; y en verdad os digo, que no menos me pesaría que pereciese la memoria de Arrazola que la de Zumárraga; porque mi padre, Juan López de Zumárraga y Juan Martínez de Arrazola fueron como dos hermanos, y sus hijos y yo y mis hermanos y hermana, vuestra madre, como hermanos nos quisimos siempre; y siendo, como digo, vuestra mujer de Íñigo de Arrazola hija, señor de Muncharaz, no sería buen caso que por vuestra causa pereciese su nombre, antes es razón que vos lo deis y toméis, pues vuestra mujer y vos sois una cosa y una misma carne y persona; y yo así os lo ruego y requiero, y mando que no hagáis otra cosa, porque de lo contrario me dariades mucho enojo y muy mayor que podéis pensar. Lo segundo que aquí digo es, que en el gasto de las bodas y en la compra de las casas y hacienda que comprasteis a vuestra señora, os habéis habido muy cortamente y no como hijo obediente, y sola la casa principal sin la obra y huerta vale mil ducados, y tenéis conciencia y a lo menos debéis y sois obligado a dar a la señora otros quinientos ducados, y solo el asiento y plaza del mercado no fue comprado y vale más de mil, y no debéis de hacer otra cosa ni cumple que hagáis menos para vuestra conciencia; y lo que yo envié en el arquilla para suplir las grandes necesidades de la señora vuestra suegra, lo envié y fuera razón, pues lo hobistes, que se descontara, y en esto contra mi voluntad é intención fuístes, como en lo de las bodas; donde tanta honra recebistes y servicio no había razón para pedir cuenta de las doscientas mil [maravedís?] a quien más que eso debéis y conocerla como que Dios os ha hecho. Al cabo yo suelo pensar que habéis de decir que en camisa tomasteis a vuestra mujer, y sabéis vos muy bien mi intención y que lo más que yo os di fué para la dotar como a huérfana hija de quien es; porque de otra manera no consintiera la conciencia daros tan largo de lo de la iglesia, de que se me ha de tomar estrecha cuenta a la hora de la muerte y el día del juicio universal, como vos lo veréis, que estaréis presente; y yo os ruego que tengáis respeto a todo y reconozcáis el estado en que estáis y lo cotejéis con el que solíades tener y andar a sombra de tejados, y lo que teníades cuando venistes para México; y mirad y no echéis en olvido lo que San Gregorio dice: quo e non est dignus dandis qui non agit grates (así) vel gratias de acceptis. Quiere decir en romance: que el que no es agradecido de los beneficios recebidos, no es merecedor de los porvenir; y dice el refrán: quien todo lo quiere todo lo pierde; y así conozco vuestra condición, que todo lo queréis para vos; y si yo quisiera así para mí, no llevárades la bolsa que llevastes, y cuando yo os remití los mil ducados, que os los di a la partida, nunca tuve otro respeto salvo de dotar con ellos a vuestra mujer, doncella noble huérfana, que era más lícito a mi y de mejor y más sana conciencia, que dallo a sobrino que no es pobre sino rico, y a los parientes ricos no deben dar los obispos. Y es verdad que vos trabajastes bien en los ornamentos de esta iglesia, y aunque no pagado como vos queríades, razonablemente aprovechado; y en cosa de Iglesia, más seguro, es dejar que llevar demasiado; y en lo demás yo tuve respecto a lo que digo, y aunque sois mi sobrino, tengo leído y entendido no siendo pobre no os pudiera yo dar lo que os dí, si no fuera por causa de casamiento con doncella noble huérfana, y así lo, debéis de tener entendido y no pensar que podíades ser mi heredero, pues la iglesia y hospital y pobres y doncellas huérfanas lo son de derecho divino y humano; y os ruego, hermano, que estas cosas que os digo las toméis como debéis, como cristiano y como mundano, porque yo os lo hablo como vuestro tío y como, padre que desea vuestra salvación más que veros muy rico; porque los ricos, con dificultad, seguir el Evangelio de Cristo, entran en el Paraíso; y vos debéis desear y tener más atención a vuestra salvación que a tantas posesiones de casas, heredades y montes que me dices que habéis comprado, que en esa tierra traen poco provecho; y más y mayor provecho hobiérades en enviar aquí docientas ballestas y algunos arcabuces y hierro y herraje y hazadones y hachas y cerraduras y clavazon grande de puertas que ahí se hacen, que estando con vuestra mujer a vuestro contento en tal casa como tenéis, de que yo me huelgo harto, hubiérades más provecho, mayormente teniendo en Sevilla a vuestro, hermano Urtuño, que es hombre llano y de verdad.*

El me ha enviado la relación de las cuentas que pasaron entre vos y él en Sevilla, y yo también se la envío la que acá pasó entre mí y vos en presencia de Urtuño de Ibarra como él da testimonio de todo lo que pasó, que no es conforme a las cuentas vuestras con Urtuño ni al descargo que le distes; y no sé porqué quiere decir que yo os deba tantos dineros y que si os envío menos de cuatro mil pesos habéis de venir acá; bien podéis venir y no los hallar en mí sino deudas, y si volviéredes con la vida, que yo dudaría, sin esos millares habiades de volver a vuestra casa; y yo no quiero que valga cuenta errada; y cuando al tiempo de nuestra partida lo averiguamos todo, yo no quedé a deberos lo que decís ni memoria de los cien pesos que decís Juan Rebollo os tomó, y antes yo pague a la iglesia todo lo que el tomó, del depósito y a deberos a vos; y del herraje y lanzas yo nunca tuve que ver, que todo estuvo en poder y cuenta de vos y de Hernando de Elgueibar, que Dios haya, y él llevó parte dello al Perú donde falleció y perdió la vida con lo que llevaba y a mi me dejó hartas deudas a cuestas; más de cuatrocientos pesos he pagado por él hasta ora por mercadurías que llevó y dos negros aserradores que le dí, y dejóme los solares que vos le vendistes; por todo ello harta lástima me queda, porque la codicia le cegó y le privó de la vida y a su muger de tan buen marido, y Francisco, mi sobrino, que había de ser remediado por él, queda con doblados trabajos. Y el conocimiento que me envió Urtuño de Mendaño de la clavazón, acá tenemos por averiguado que también entró en la cuenta; y todo me ha dado alguna pena y yo no os la quería dar, pues vos estáis con harto descanso y contentamiento que a mi y a toda esta ciudad al presente falta, porque todos estamos de guerra y en alardes y apercibimientos contra los indios de Xalisco, donde se han ayuntado y hecho fuertes más de cincuenta mil, según Cristóbal de Oñate y Miguel de Ibarra, capitanes, me escriben, y Juan de Arranda, que fué de aquí de casa con las provisiones de la capitanía y hierro para hacer los esclavos; y habiendo allá trescientos de a caballo, han muerto los indios cuarenta españoles, y no osando acometer a los indios, envían a pedir socorro a más andar, y acá no nos faltan temores, y el visorey hace alarde de este domingo y manda apercibir a los españoles y naturales, y ha publicado que quiere ir en persona a dalles un buen castigo; y a un fraile de San Francisco que les fue a predicar, le martirizaron y hicieron pedazos. Harto quisiera yo tener en casa cincuenta ballestas y una docena de arcabuces; un caballo poderoso tengo comprado y mandado a los clérigos que los tengan; y en esto estamos agora. En lo de esa hospedería ya tengo escrito cómo me falta posibilidad para poder sustentar, porque los diezmos han venido a valer menos de la mitad ni hallamos quien los quiera arrendar y los cogemos en fidelidad; y con mil pesos de renta y cuatrocientos que lleva de salario el provisor, y habiendo de sustentar los enfermos de este hospital, que es lo que más descanso da a mi ánima, porque vienen de Zacatula y de Colima, y de Mechuacán y de Guatimala a se curar aquí, y maravillosamente sanan, y más de doscientos que han venido medio podridos y hediondos, son vueltos por sus pies adonde quieren; y S. M. teniendo información de la buena obra de este hospital, me ha hecho una gran merced, que después de mis días quede el pueblo de Ocuituco al hospital, de que estoy tan contento como de cosa pudiera estar; y por acabar estas cuatro casas fronteras que le tengo donadas al hospital, me he puesto en gran necesidad, y como la costa no es menor que la renta, no me faltan fatigas, y con estas alteraciones de la tierra todos estamos con temores y descontentos y socorriendo unos a otros; y vos pensaréis que lo digo por estorbaros la venida y no lo digo sino porque sepáis la verdad de lo que pasa, y sino me creyéredes, con decirlo cumplo. Vos me escribís que tengo sesenta y cinco años, y ya veis que, es tiempo de aparejarse hombre para bien morir y tomarme la cuenta en tiempo que podré satisfacer y hacer enmienda o penitencia en esta vida, donde ella vale, y no aguardar ahacerla en la otra, donde no aprovechará; y para tan poca vida como me resta ya, tarde es para me recoger, y en Ocuituco hago un oratorio para acabar allí mis días; y vos, aunque seáis más mozo, también habéis de morir como yo, y ya sabéis cuantas veces habéis estado al cabo en esta casa y que no lo habéis de llevar con vos lo que tenéis y tuviéredes, sino las buenas obras con las malas os han de acompañar y nunca os desamparar para siempre, y acordaos de la gloria198 y pena que ha de durar, y que la avaricia es uno de los pecados mortales que mata el alma, y que los ricos son obligados a partir con los pobres y no a atesorar; y si os quedó a deber esta iglesia alguna cosa,

*mejor es dejárselo para la conciencia, ni ella tiene posibilidad, y para la mitad de dignidades y canónigos apenas hay en los diezmos, y así se reparten por los pueblos, porque en lo que tienen en las prebendas faltas, no hay para se mantener; y asosegad vuestro espíritu y mirad que dice el refrán que la codicia rompo el saco; y as! murió Juan de Mendiola y Hernando de Algueibar (*así*), por no se contentar con su oficio y por querer enriquecer, y vos con vuestro oficio os podéis mantener y poco caudal de las cosas que ahí en la tierra se hacen y en esa villa podéis honestamente ganar y ser aprovechado, sin poner en riesgo a vuestra persona, teniendo el acierto y honra y contentamiento de muger y casas tales, mejores que tuvieron nuestros antepasados, y todo esto es razón de considerar y mirar no superficialmente sino profundamente, y dar gracias a Dios y hacer limosnas de lo que Dios os ha dado. Paréceme que debéis en Bergara mandar hacer cuchillos sin punta que no sean grandes sino de jeme o de palmo, y cajas de escribanías que se hacen buenas allí, y tijeras largas, así de escribanías de asiento como de cortar lienzo y de barberos, y haber piezas de lienzos delgados, y mejor serían hechas camisas para estos caciques, que hay en Guipuzcoa y en Durango; de los azadones que ahí se hacen para cavar los manzanales, porque a los indios se les hacen pesados los que se hacen acá y vienen de Castilla, y hachas; y podéis me enviar hasta doscientas ballestas, que acá se venden a cinco y a seis pesos agora, y aunque valga menos después, siempre habréis algún provecho; y algunos arcabuces podréis también enviar; el hierro vale ahora bien y el herraje no se puede perder; y una docena ó dos de sierras francesas; la clavazón grande de las puertas de la calle con sus aldabas vale mucho acá. Los cambalaches que hicistes en Sevilla sobre los cien castellanos de minas que yo dí a Fr. Juan de Paredes y el indio y india, ya sabéis cuyos eran y a quien pertenecían y que no me había de placer de perderlo todo. E si vos no os entremetiéredes en la que no os pertenecía, yo buscara mi remedio como lo cobrar; y así, cuando escribí a Sevilla, me respondieron que vos los habiades cobrado, diciendo que todo era vuestro; y en las orejas de los discretos no suenan estas cosas tan bien como vos pensáis, y no se escusa de recibir pena y que el alma no gana nada, y yo no querría daros pena ni recibirla, y yo os ruego que miréis en todas estas cosas y paséis bien con Urtuño de Avendaño sin sospechas y zozobras, y proveyéndole vos desde allá para Sevilla y él encaminando para acá mientras viviéremos, como solía el Br. [Bachiller] hacer, seréis más aprovechado que pensáis ser en esas casas y haciendas que habéis comprado. Y Dios os haga bienaventurado y a vuestra noble muger me encomendad muy mucho y siempre le encargo que imite a su madre y sea muy buena cristiana y devota y siempre haga bien a las beatas pobres, que siempre han dado buen ejemplo y buena cuenta, y quedo rogando a Dios por vuestra ánima y salvación, que os, tenga siempre de su mano con vuestra bendita compañera y os guarde como yo deseo. En México a 18 de Agosto de 1541. - Desea vuestra, salvación y os ama- Fr. Juan de Zumárraga vuestro tío, Obispo de México.---------*
Sobrino Sancho García, mirad en estas cosas que os escribo y no las tengáis en poco, pensando que son en vuestro disfavor ó contra vos, que si me creéis, son en vuestra honra y provecho, y haciendo lo contrario no acertaréis; y mirad y conoced la honra que tenéis y mi padre que era rico entonces único hijo de Lope de Zumárraga mi abuelo, tomó con menos hacienda que vos y viuda a mi señora madre, por proceder de la casa de Muncharas, y vos doncella y de tal gesto é hija y de tal señora de Muncharas no lo tengáis en poco, y mirad lo que érades y lo que sois y las casas y asiento que tenéis, el mejor de Durango; sed manso y humilde de corazón, acatad, reverenciad y obedeced y servir a tan noble y bendita señora y si no, no terneis en mi parte y así lo tornó a firmar de mi nombre- Fr. Juan Obispo de México.----------
Amado hermano: recibí vuestra letra y cama aquí en Ixtapalucan, y esta noche le eché menos que las otras, que no hubo hierba sino solo el petate, ni tenía más del manto y el frio me despertaba. Bien es hacer penitencia, porque no quede toda para la otra vida, que esta no podrá durar mucho. A Martín de Zabala, si está ahí, decid que no venga acá, que no hay necesidad y es razón que salga a recibir a su suegro y allá terná en que entender. Dos clérigos y un fraile andan conmigo y el martes ó el miércoles pienso ser allá, porque así me lo manda el señor visorrey y dejaré la ida a la cantera antes. Su señoría me escribe que el obispo de Badajoz es presidente en el Consejo real, y no el de Guadiz. Hoy vuelvo a Talmanalco a tasar las de la beata, y por Guatepec

por las tablas, y por Tescuco seré allá presto; y no nos enviéis ya más. Huelgo que venga Pedro de Agurto ó los demás, y si viniere Mendiola, holgaría más en vuestra ausencia. A Martín de Zabala, porque decís que es ido a su suegro, no le escribo, aunque le dije que le escribiría; decidle ó escrivirle que no venga. Mucho fruto se vee por acá, y si el señor visorrey no me estrechara que fuese lo más breve que pudiese, primero fuera a la cantera: después iremos el mayordomo [y] yo. Vistas las cartas, a todos memorias en todas. Hoy sábado -Fr. Juan Obispo de México. Ayer os envié la silla y almohada por ser la petaca tan grande. La casulla blanca les dí a los indios de Galvatengo por la piedra. Dicen que si les enviáis una barra de hierro, sacaran y llevaran mucha.-Reverendísimo señor y padre nuestro=Por la presente con toda reverencia y devoción B. P. y M. de VS. y con toda estancia [instancia] y devoción pido su paternal bendición. Sabrá VS. que por dejar la tierra caliente me ha ido muy mal; por esto nuestro P. provincial me manda volver a ella en Xuchimilco, y como yo, huérfano, no tengo padre ni madre, amigo ni abrigo sino a vuestra señoría, el cual he hallado más que padre en todas mis necesidades, y esto, sin yo merecerlo, por la sobrada y demasiada caridad de vuestra señoría; por la cual suplico a vuestra señoría, que si por algunos meses me pudiere hacer limosna de un poco de vino de lo que tengo tanta necesidad, por ser mi enfermedad falta de sangre y de calor natural, recibiré muy grandísima limosna; y si esto pudiere, escríbame por cuántos meses y cuánto cada mes querrá dar vuestra señoría, porque envíe un indio a lo buscar a su tiempo. Y con esto, suplicando al Señor que guarde y salve la reverenda persona de vuestra señoría. De esta su casa hoy viernes=Menor capellán y súbdito de vuestra señoría.=Fr. Marcos De Niça.----------
A esto digo, padre mío, siervo de Dios, que por los meses y años que yo viviere, mientras durare vuestra enfermedad y necesidad, cada mes una arroba de vino se os dará, y desde agora os lo envío y pongo en Martín de Aranguren que os lo dé a mi cuenta de lo mejor que hobiere, y el enfermero Lucas ó su compañero lo hará dar al indio que verná por ello si no estuviere yo en la ciudad.Sabado de la Septuagésima de 1546.=Fr. Juan Obispo de México.=Y si más fuere menester se dará de buena gana.----------
Copias sacadas de los originales en tiempo del Sr. Arzobispo de México D. Francisco Antonio Lorenzana y Butrón. Hállanse entre sus papeles en la biblioteca provincial de Toledo, legajo rotulado «Negocios eclesiásticos de Indias; Sala reservada. Estante 11, cajón 5.»=El copista, persona indocta, las tituló de este modo: «Copia de las cartas escriptas de el Sr. D. Fry. Juan de Sumarraga, primer obispo de México, a su sobrino.») M. JIMÉNEZ DE LA ESPADA."

(31).-Lozada, Ángel.-"Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica".-Colección Semblanzas, Los hombres y sus ideas. Editorial Tecnos, Madrid 1970, págs. 296,297.

(32).-Ricard, Robert.-"La Conquista espiritual de México".-Fondo de Cultura Económica.-México 1986.-México 2017.

(33).-Dávalos Hurtado Eusebio.-"Introducción a la Historia de México."-Smith Bradley: México Arte e Historia.-Editora Cultural Educativa.-Coedición Gemini-Smith-Novaro, 1968, pág. 14.

(34).- Bonfil Batalla, Guillermo.-"México Profundo. Una civilización negada".-Fondo de Cultura Económica.-2019.- pág. 15,16. (1985-1987.-Introducción).

(35).-Santa María, Fray Guillermo, O.S.A.-"Guerra de los Chichimecas. (México 1575-Zirosto 1580)". -Paleografía Alberto Carrillo Cazares.-Segunda edición, corregida y aumentada.-El Colegio de Michoacán.-Universidad de Guadalajara.-El Colegio de San Luis.-2003.

(36).-Acuña, René.-"Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia".-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.26.

(37).-Muriá, José María.-“Guadalajara y la rebelión de los Cazcanes”.-La Academia Mexicana de la Historia en Guadalajara”.-1994.-2022.-pág.24.

(38).- Kirchhoff, Paul.-“El Imperio Tolteca y su caída”.-En Mesoamérica y el Centro de México. Una Antología.-Monjarás-Ruiz, Jesús. Brambila, Rosa. Pérez-Rocha, Emma. Compiladores.-Colección Biblioteca del INAH.-Instituto Nacional de Antropología e Historia.-1985.pág.249.

(39).-Weigand, Phil, C., Acelia G. de Weigand.-“Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia”.-El Colegio de Michoacán, Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.

(40).-Weigand, Phil C.-“La Antigua Ecúmene Mesoamericana: ¿Un ejemplo de sobre-especialización?”.- Relaciones. Estudios de historia y sociedad.-vol. XXI, núm., 82, Primavera 2000.-El Colegio de Michoacán.-págs. 40-58

(41).- Weigand, Phil C.-“3. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Primera Parte: Introducción y antecedentes arqueológicos”, “4.Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Segunda Parte: La rebelión de Nueva Galicia y su preludio al Posclásico tardío”; “From Tribute to Communal Sovereignty: The Tarascan and Caxcan Territories in Transition”, Roth-Seneff, Adrew; Kemper Robert V.; Adkins Julie; Laurie Weinstein Series Editor.- Copyright Date: 2015. Published by University of Arizona Press.- Weigand, Phil C.-“3. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Primera Parte: Introducción y antecedentes arqueológicos”, “4. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Segunda Parte: La rebelión de Nueva Galicia y su preludio al Posclásico tardío”, págs. 51-97. “Del Tributo a la soberanía comunitaria. Los Territorios Tarasco y Caxcán en transición”. Andrew Roth Sebeff, Robert V. Kemper. Julie Adkins. Editores. Atenea Acevedo.- Traductor. El Colegio de Michoacán.-2020.

(42).- Pickering Robert B.-“A Preliminary Report on the Osteological Remains from Alta Vista, Zacatecas”, en The Archaeology of West México. pág.240. Betty Bell Editor. Ajijic, Jalisco, México 1974.- Holien, Thomas, y Robert B. Pickering.-“Analogues in Classic Period Chalchiuites Cultures to Late Mesoamerican Ceremonialism”.-Pasztory, Esther.-Editor.-en Middle Classic Mesoamérica: A.D. 400-700, Columbia University Press, New York 1978.

(43).-Hers, Ariete Marie.-“Toltecas en Tierras Chichimecas”.-Instituto de Investigaciones Estéticas.UNAM. México. 1989.

(44).-Solar B. Laura, Nelson Ben A. Editores.-“Aztatlán. Interacción y cambio social en el Occidente de México. ca. 850-1350”.-El Colegio de Michoacán, A.C.-Arizona State University.2019.

(45).-Mountjoy, Joseph B.- Aztatlán: “El apogeo de la cultura indígena en el lejano Occidente del México Prehispánico”.- COLOQUIO: PASADO, PRESENTE E IMPORTANCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN JALISCO Y EL CENTRO OCCIDENTE MESOAMERICANO.-Guadalajara, Jalisco, 7 y 8 de octubre de 2021.-Lugar : El Colegio de Jalisco, Auditorio Tenemaxtli.-Primer Dia:7-X-2021.-9.50.a.m.

(46).-Mastache, F. Ana Guadalupe. Cobean Robert H.-“Tula.-Mesoamérica y el Centro de México. Una Antología”.-Monjarás-Ruiz, Jesús. Brambila, Rosa. Pérez-Rocha, Emma. Compiladores.-Colección Biblioteca del INAH.-Instituto Nacional de Antropología e Historia.1989.pág.280-282.

(47).- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Una Nueva Anotación Genealógica-Aclaraciones en torno a Juan Bautista de Lomas y Colmenares".-Guadalajara 2016.

(48).- Santa María, Fray Guillermo, O.S.A.-"Guerra de los Chichimecas. (México 1575-Zirosto 1580)". -Paleografía Alberto Carrillo Cazares.-Segunda edición, corregida y aumentada.-El Colegio de Michoacán.-Universidad de Guadalajara.-El Colegio de San Luis.-2003.

(49).-Powell, Philip W.-"La Guerra Chichimeca (1550-1600)".-Fondo de Cultura Económica.-México 2012.-Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los Chichimecas (1548-1597).-Fondo de Cultura Económica.-México 1980.

(50).-Carrillo Cazares, Alberto.-"El Debate sobre la Guerra Chichimeca 1531-1585- Derecho y Política en la Nueva España".-El Colegio de Michoacán. El Colegio de San Luis.-2000.

(51).- Weigand Phil C. Y Arcelia G. de Weigand.-"Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la rebelión de Nueva Galicia".-El Colegio de Michoacán, Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.13.

(52).-Pereña, Luciano.-"Carta Magna de los Indios".-Universidad Pontificia de Salamanca.Salamanca 1996. Pág.274.

(53).-Pereña, Luciano.-"Carta Magna de los Indios".-Universidad Pontificia de Salamanca.Salamanca 1996. Pág. 58.

(54).-Pereña, Luciano.- "Carta Magna de los Indios".-Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca 1996. Pág. 277.-Peña, Juan de la.-"De Bello contra insulanos. Intervención de España en América".-Escuela Española de la Paz. Segunda Generación 1560-1580.Testigos y Fuentes.-Corpus Hispanorum de Pace.-Elaborado bajo la dirección de Luciano Pereña. Volumen IX.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Madrid, 1982.-II 1.-Bartolomé de Carranza. Ratione Fidei Potest Cesar Debellare, et tenere Indios Novi Orbis.-págs.-552.554.

(55).-Pereña, Luciano.-"Carta Magna de los Indios".-Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca 1996. Pág. 286.

(56).-Carro, Dr. P. Venancio D. O.P.-"La Teología y los Teólogos-Juristas Españoles ante la conquista de América".-Segunda Edición. (B 4).-Salamanca Apartado 17.-1951.

(57).-Carro, Dr. P. Venancio D. O.P.-"La Teología y los Teólogos-Juristas Españoles ante la conquista de América".-Segunda Edición. (B 4).-Salamanca Apartado 17.-1951.-pág.12.

(58).-Puga, Vasco de.-"Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(59).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-Volumen II.-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".págs.323, 324.

(60).-López Portillo y Weber, Ing. José.-"La Rebelión de Nueva Galicia".-Instituto Panamericano de Geografía e Historia.-Publicación Núm. 37.-Tacubaya, D.F. México 1939.-págs.398, 399, 400:

"Y enmedio de toda aquella agitación, por entre aquel movimiento febril de la raza de bronce que se aprestaba a la lucha, empezaron a pasar los nahuales rumbo al Norte, por el valle de río Huasamote, aguas arriba, encaminándose a un sitio alejado de todo núcleo español, donde pudieran celebrar en la fecha prefijada, sin temor a intrusiones, los últimos ritos propiciatorios del culto de Tecoroli, el dios del peyote, antes de dar la señal para el estallido de la rebelión.-Por senderos y veredas, cruzando montañas, valles y llanuras, se reconcentraban todos los nahuales, los brujos jóvenes y viejos, cubiertos los hombros con la piel del coyote, la calabaza de las evocaciones pendiente de la cintura. Volvían de viajes muy largos. De meses y meses de caminar, acribillando el viejo Chimaluacán, con todo el taladro de la conspiración, entregando por todas partes su mensaje de muerte... Su destino era Tlashicoringa, en el valle de Huasamota, en territorio del hoy estado de Durango, en la falda del cerro Gordo, en región peyotera. Venían a informar a sus jefes, y a pedir la protección de sus dioses.-Allí celebraron la ceremonia ritual.-Rodeados de muchedumbre espantada y reverente, en torno de enorme hoguera, se reunieron los nahuales en su último aquelarre "...y el calabazo (un peyote, indudablemente) entre ellos, (Tello pág.340). Iban todos pintados con la policromía simbólica que reproducía en los rostros, en rojo, en negro, en azul y en amarillo, los atributos de sus viejos y crueles dioses, y danzaron, danzaron, danzaron como danzan los indios, con esa danza de hombres que no puede ser mas que mística, en la cual no se encuentra un movimiento sensual: sueltas las caderas ligeramente inclinados los cuerpos hacia adelante, con movimientos de los pies espasmódicamente rítmicos.-Sonaban los teponashtles percutidos con ritmo, y se escuchaba la ríspida frotación rítmica de los sagrados huesos de venado, del "omechicahuaz". A la luz caliginosa de la hoguera, bajo sus reflejos bermellón a ratos opacados por negros torbellinos de humo, aquella escena debe haber parecido una pesadilla, una visión que fuera trasunto de los mismos infiernos.-Fue una ceremonia característicamente peyotera.-Extraños gritos y alaridos aceleraban la pulsación de las visiones policromadas y brillantes, las explosiones de luz que iba provocando en los nahuales la planta sagrada.-Al fin la droga hizo todo su efecto visual, y la planta, de peyote colocada en el centro de los danzantes, desapareció de la vista de los adeptos "...y viniendo un viento recio se llevó el calabozo por los aires, y unas viejas hechiceras les dijeron que se alzasen, porque así como el viento había levantado aquel calabozo, con el mismo ímpetu echarían de la tierra a los españoles, y que no dudasen de ello por que sería cierto, y que entrasen en batalla con los españoles, que estando en ella vendría un viento y los llevaría de la tierra con gran polvareda, y que no había de quedar español a vida, y esto lo celebraron con grandes bailes y borracheras" (Tello pág.340).".

(61).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576. Escrito por el Licenciado Miguel Claudio Jiménez Vizcarra". Guadalajara 2018.

(62).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-Volumen II.-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".

(63).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576. Escrito por el Licenciado Miguel Claudio Jiménez Vizcarra". Guadalajara 2018.

(64).-Sauer, Carl.-"Colima de la Nueva España en el siglo XVI".-Colección Peña Colorada.-1976.-pág.19.

(65).- Torquemada, fray Juan de.-“Monarquía Indiana”.-Biblioteca Porrúa 41.-Quinta Edición.-Editorial Porrúa, S.A.-México 1975.

PRIMERA PARTE.

C A P Í T U L O I.

PREVENCIONES.

El documento "Probanza de Nueva Galicia" nos lleva a un espacio temporal tan lejano del nuestro en todos los aspectos, y tan desconocido por lo general, que debo hacer varias prevenciones, sobre todo porque, los Cargos hechos al Virrey Antonio de Mendoza por el Visitador Tello de Sandoval, los Descargos del Virrey, el Interrogatorio formulado por este en sustento de sus Descargos, y las respuestas dadas a ese Interrogatorio en Nueva Galicia, la "Probanza de Nueva Galicia", ofrecen muchos más temas de análisis que el que es motivo de este trabajo y, que desde luego, no trato en el, o no lo hago en forma definitiva; mi tema principal se desarrolla en torno a el "habla y tlatol del diablo" el mensaje de Tezcatlipoca, la causa del alzamiento de Nueva Galicia según lo afirman los testigos de esa "Probanza de Nueva Galicia".

Consiguientemente, hago las siguientes Prevenciones:

1.-Nuño Beltrán de Guzmán inicia su conquista de Nueva Galicia el 21 de diciembre de 1529 en que sale de México; y se mantiene como Gobernador de Nueva Galicia hasta en fin del año de 1537 en que inició su vuelta a España a dar cuenta al emperador Carlos de lo que había hecho en lo que se le encomendó, según dice su hermano y heredero Gome Suárez de Figueroa.

Nuño, residente de Guadalajara, España, murió en Valladolid el 26 de octubre de 1558, lejos de estar preso estaba incorporado a la corte como Caballero Contino del emperador, posición honorífica en la que se reincorporó desde 1539 y permaneció hasta el año de 1558 en que murió **(1)**.

Nuño seguramente habrá tenido conocimiento del alzamiento de Nueva Galicia, y, tal vez, hasta del expediente de la Visita hecha al virrey Antonio de Mendoza, así como de la estancia del cazcán Francisco Tenamaxtle en Valladolid, España, si es que tomamos como fecha de la muerte de este último en ese lugar por octubre de 1556.

Nuño tendría que haber estado enterado de la defensa de Francisco Tenamaztle que nos dicen fue hecha por el obispo Las Casas.

Valladolid lugar en donde, también, falleció el Beltrán de Guzmán dos años después que Tenamaxtle.

Hernán Cortés estaba de vuelta en España en 1541, en donde falleció en 1547, antes que Nuño. Cortés nunca volvió a Nueva España, el emperador no lo autorizó.

El emperador Carlos murió el 21 de septiembre de 1558, un mes antes que Nuño Beltrán de Guzmán.

Desde el 15 de enero de 1556 era Felipe II el Rey de España.

2.-"*Una de las bases legales dadas por Guzmán como excusas para el tráfico de esclavos, era la ausencia de legislación real expresa que lo prohibiera. En 1528 y 1529, la corona española empezó a expedir una serie de decretos acerca del trato y de la esclavitud de los indios. Sin embargo es significativo observar que esos estatutos se hicieron para lograr un mejor control, pero no ordenaron la suspensión de la esclavitud; en el primero de estos ordenamientos se hace patente que la mayor inquietud era la de que no se herrasen indios libres"* **(2)**.

3.-El Cabildo de Compostela en enero de 1533, argumentando que muchos pueblos de naturales de la provincia de nueva Galicia se habían alzado y rebelado, y mataban españoles, y naboríos e indígenas de los que estaban de servicio, promovió información, para, con ella, solicitar poder hacerlos esclavos. **(3).**

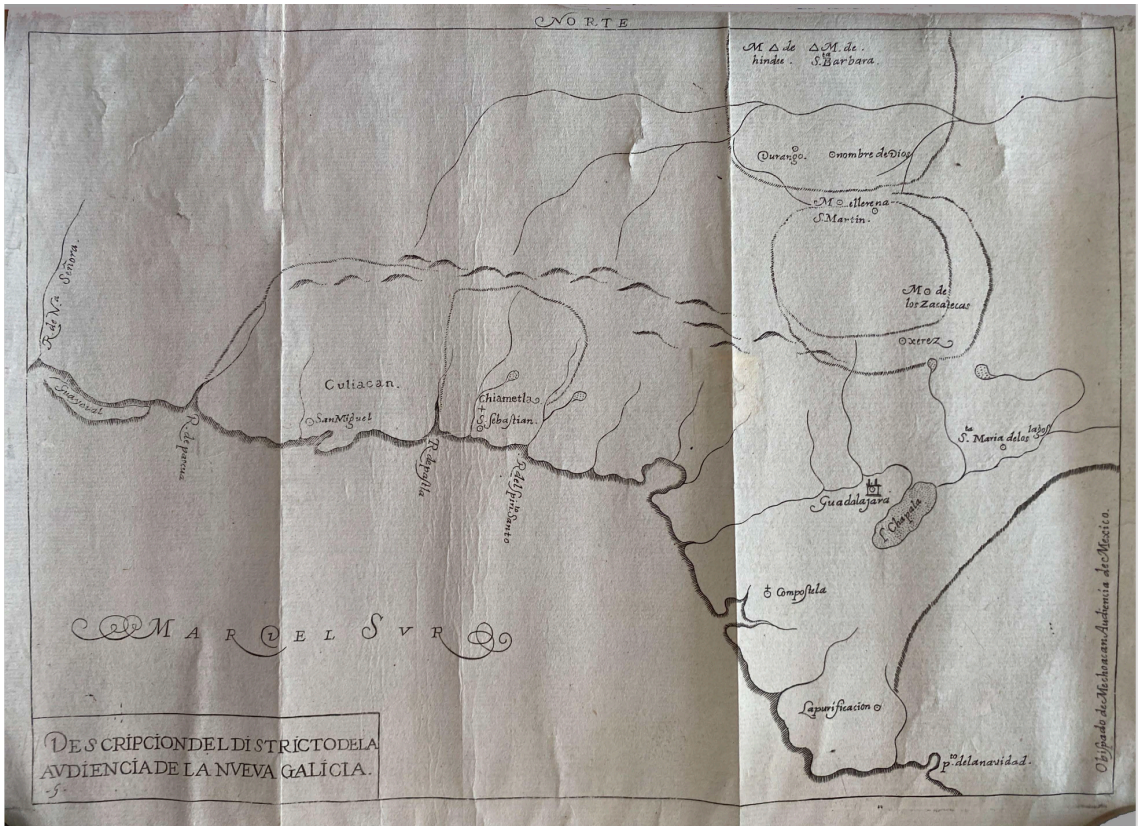

Descripción del Districto de la Audiencia de la Nueva Galicia
Antonio de Herrera
1602?

4.-El emperador Carlos permitió hacer esclavos de los indios desde 1534 **(4)**:

"1534 Real provisión de Carlos I sobre la forma y orden que se ha de guardar en hacer esclavos en la guerra y con rescates. 20 de febrero de 1534.-Don Carlos, etc. [Va incorporada la R.C. del 2 de agosto de 1530, véase núm. 68.] Y agora somos informados de muchos y las más principales partes de las dichas Indias por cartas y relaciones de dichas personas que tienen buen celo al servicio de Dios y nuestro, que de la guarda y observancia de lo contenido en la dicha nuestra carta y de no se haber fecho esclavos en guerras justas se han seguido más muertes de los naturales de los dichos indios y han tomado ellos mayor osadía para resistir a los cristianos y les hacer guerra, viendo que ninguno dellos era preso, ni tomado por esclavo como antes lo era, y nuestros súbditos cristianos viendo los daños, heridos y muertes que reciben en guerra de los dichos indios y que de los matar a todos ningún beneficio reciben, ni dejan en los pueblos haciendas para enmienda de sus gastos y daños, temen la dicha guerra y la dejan de hacer, por les haber prohibido lo que de derecho y por leyes de nuestros Reinos está permitido; y asímismo resultaban otros inconvenientes de no se permitir por vía de rescate ni en otra manera la contratación de los dichos esclavos que los mismos naturales tenían entre sí por esclavos, pues por experiencia se había visto que estando esclavos en poder de los mismos naturales permanecían en la idolatría y otros vicios y costumbres abominables que antes solían tener y guardar, y que todo esto cesaría sacados de su poder y teniéndolos por esclavos nuestros súbditos cristianos, en cuyo poder más fácilmente serían instruidos en nuestra santa fe católica y dejarían de cometer los dichos vicios y pecados, y demás de esto el trato y comercio de los dichos nuestros súbditos ansí españoles cristianos como indios acrecería, y que sin ello no podrían poblar ni sostener en la dicha tierra, lo cual por nos visto, acatando lo mucho que la provisión desto importa al servicio de Dios y nuestro y bien de los naturales de las dichas Indias y de los otros nuestros súbditos españoles que han ido y van a poblar a ellas, hubimos mandado

a los del nuestro Consejo de las Indias que platicasen entre sí para ver la mejor forma y manera que se podía y debía tener, así en el hacer de la guerra como en los que hubiesen de cautivar en ella y en la contratación de los esclavos por rescate; los cuales, después de lo haber visto y consultado con nos, acordamos para el remedio de todo ello y para excusar los dichos inconvenientes, debíamos mandar dar esta nuestra carta y nos tuvímoslo por bien, por la cual ordenamos y mandamos que agora y de aquí adelante, cuanto nuestra merced y voluntad fuere, se guarde así en el hacer de la dicha guerra como en las otras cosas que de yuso serán contenidas, la orden siguiente:

Primeramente ordenamos y mandamos que cada y cuando acaeciere que algunos de vos, los nuestros gobernadores y capitanes y otros nuestros súbditos españoles, hiciéredes guerra justa conforme a las ordenanzas e instrucciones por nos dadas y acaeciere que en la tal guerra justa fecha por nuestro mandato o por las personas que nuestro poder especial para ello tuvieren, prendieredes algunos de los dichos indios, los podáis tener por esclavos y contratarlos como habidos en la guerra justa, con tanto que los indios que así se tomasen por esclavos en cualquier de las provincias de tierra firme, no los puedan sacar a vender ni contratar a las islas de las dichas Indias, ni a alguna dellas; y asimismo que las mujeres que fueren presas en la dicha guerra, ni los niños de catorce años abajo no puedan ser cautivos, pero permitimos y damos licencia a los dichos nuestros gobernadores y capitanes y a otros nuestros súbditos que así prendieren a las dichas mujeres y niños en la dicha guerra, que se puedan servir y sirvan dellos en sus casas por naborías y en otras labores como de personas libres, dándoles el mantenimiento y otras cosas necesarias y guardando con ellos lo que por nos está proveído y mandado cerca del tratamiento de las dichas naborías.

Otrosí, ordenamos y mandamos que vos, los dichos nuestros presidentes y oidores de las dichas nuestras Audiencias, y vos, los dichos nuestros gobernadores, y cualesquier de vos en vuestra jurisdicción, luego que esta nuestra cédula recibieredes, hagáis que en todos los pueblos de las provincias de vuestra gobernación que están de paz y sujetos a nos, ante escribano público se haga matrícula de los esclavos que hallaredes que los caciques y otros indios de cada pueblo tienen entre sí por esclavos, declarando el nombre de cada esclavo y del señor cuyo es, y ansimismo el nombre de su padre o madre del tal esclavo, y si él confesare ser esclavo, le hagáis herrar con el hierro de nuestra marca, para que dende en adelante sea habido y conocido por tal esclavo; y fecha la dicha confesión y puesto el dicho hierro y asentado en la dicha matrícula, permitimos y damos licencia y facultad a cualesquier de nuestros súbditos españoles, para que por vía de rescate o compra o por otro cualquier justo título pueda haber los dichos esclavos y tenerlos y contratarlos por tales, sin embargo de las prohibiciones por nos fechas y de las contenidas en la dicha nuestra carta que de suso va incorporada, con tanto que en la contratación que así hicieren los dichos nuestros súbditos de los dichos esclavos con los dichos caciques y otros indios señores dellos no intervenga fuerza ni premia alguna, y asimismo con tanto que ninguno pueda comprar ni rescatar indio por esclavo en el pueblo que tuviere por encomienda, por sí ni por interpuesta persona, ni concertarse con otro encomendero que hagan rescate el uno en el pueblo del otro, so pena que el esclavo que de otra manera se hubiere o se comprare o rescatare sin guardar la forma en esta nuestra carta contenida, sea perdido con más el cuarto tanto del valor del dicho esclavo, aplicado la mitad de todo ello a nuestra cámara y fisco y la otra mitad se divida en dos partes, la una para el denunciador y la otra para el juez que lo sentenciare, y mandamos que el pleito desto sea sumario y que la sentencia que en ello se diere, se ejecute sin embargo de cualquier apelación o suplicación que dellas se interponga; y mandamos que el dicho examen y matrícula y hierro de los dichos esclavos se hagan en presencia de vos las dichas justicias y de nuestros oficiales y del prelado de la tal provincia, si le hubiere o no lo habiendo, de alguno religioso, y permitimos que en vuestra ausencia o estando impedidos podáis nombrar para el cumplimiento y ejecución de lo contenido en esta nuestra carta, siendo todos conformes o la mayor parte de las personas de confianza y de buena conciencia que entiendan en ello, los cuales y vosotros juraréis que bien y fielmente guardaréis lo contenido en esta nuestra carta, sobre lo cual vos encargamos las conciencias y descargamos las nuestras.

Otrosí, por cuanto somos informados que en algunas provincias de la costa de tierra firme hay pueblos que no están sujetos a nos, ni se tiene con ellos guerra, por no haber habido, ni hay al presente, diposición para se la hacer y con los caciques destos pueblos y naturales dellos nuestros súbditos españoles y naturales tienen contratación y comercio y rescate y dellos han habido y han algunos indios por esclavos, y porque en esto cesa la presunción y sospecha de las fuerzas y engaños que se podría hacer en los pueblos que están de paz, permitimos y damos licencia a los dichos nuestros súbditos españoles y naturales de la tierra que por vía de rescate o contratación puedan haber de los dichos caciques e indios de los de los esclavos que ellos entre sí tienen por tales, y que después de traídos y rescatados a las dichas islas y provincias donde se rescataren, se haga su libro y matrícula aparte y sean obligados los que así trajeren y hubieren los tales esclavos de los presentar ante la nuestra justicia y prelado o religioso y probar ante ellos las partes y lugares de donde los traen, para que así averiguado los escriban en el libro de la dicha matrícula y los hierren con el dicho hierro de nuestra marca, el cual mandamos que esté en poder del dicho prelado o religioso en una arca de dos llaves y él tenga la una y la otra la dicha nuestra justicia, y que para ello se junten cada y cuando fueren requeridos por alguna persona que así trajere esclavos rescatados.

Otrosí, porque puede acaecer que a nuestro servicio y población de la dicha tierra convenga que se haga guerra y algunos pueblos de las dichas Indias que se alzaren por delitos particulares y que si para lo hacer se esperase nuestra licencia, resultaría de la dilación desto grande daño e inconveniente, permitimos que concurriendo el parecer del nuestro gobernador y oficiales y prelado y dos religiosos de los más principales que hubiere en la dicha provincia o de la mayor parte, para que se pueda y deba hacer justamente guerra y en ella prendieren algunos de los dichos indios, que los nuestros súbditos naturales españoles que así los prendieren, los puedan tener y guardar y servirse dellos por naborías, hasta tanto que envíen la relación e información verdadera y bastante ante los del nuestro Consejo de las Indias o ante el presidente y oidores de una de las dichas nuestras Audiencias do fuere la tal provincia sujeta, y por ellos visto se determine si los presos en la dicha guerra han de ser esclavos o no; y lo que ansí se declarare y determinare, se guarde y cumpla y que entre tanto no se pueda enajenar las personas que así cautivaren, so las dichas penas.

Otrosí, porque somos informados que los dichos caciques y señores de los dichos indios, antes que fuesen sujetos a nos, acostumbraban a hacer los dichos esclavos por causas injustas y livianas, lo cual es contra toda razón y derecho natural, y en esta costumbre diz que permanecen agora, de que se sigue gran daño a la república y particulares de las dichas Indias que están so nuestro servicio y amparo, ordenamos y mandamos que vos, los dichos nuestros presidentes y oidores y otras nuestras justicias y prelado y oficiales, cada uno en sus jurisdicciones, vos informéis de las causas por qué los tales caciques e indios han fecho y hacen entre sí esclavos, y en las que hallardes ser justas y conforme a derecho y leyes de nuestros Reinos, les permitid que de aquí adelante lo puedan hacer y no de otra manera alguna, dándoles para ello declaración, y así dada hagáis que por lengua de intérpretes se les diga y dé a entender lo que así decláredes, y no permitiréis ni daréis lugar que por otra causa alguna se hagan esclavos entre ellos, so las penas que para ello les pusiéredes, las cuales nos por la presente les ponemos y habemos por puestas; y asimismo proveeréis que la declaración que sobre esto hicieredes por escrito o por otra manera, se dé a entender en cada uno de los pueblos de las provincias do se hiciere la dicha declaración, para que tengan dello noticia los dichos indios y no puedan ser ni sean fechos esclavos indebidamente, y la copia de la declaración con testimonio del cumplimiento della enviaréis en los primeros navíos ante los del nuestro Consejo de las Indias, para que nos lo mandemos ver y proveer cerca dello lo que convenga al servicio de Dios y nuestro y bien de la república, de los naturales de las dichas Indias y provincias.

Otrosí permitimos que concurriendo el parecer de la justicia y oficiales y prelado o religioso para que convenga sacar de la tal provincia algunos de los dichos indios que se cautivaren por esclavos, guardada la forma suso dicha, los puedan sacar y contratar a las islas y

otras partes de tierra firme que por ellos fuere declarado, sin embargo de la prohibición de lo en estas ordenanzas contenido.

Y porque lo contenido en esta nuestra carta venga a noticia de todos, y ninguno pueda pretender ignorancia, mandamos que sea pregonada en las gradas de la ciudad de Sevilla y después en las plazas y lugares acostumbrados de las ciudades, villas y lugares así de las dichas islas como de cada una de las otras provincias de la Nueva España y de toda la costa de la tierra firme; y si fecho el dicho pregón alguna o algunas personas fueren o pasaren contra ello, procederéis contra ellos por todo rigor de derecho y conforme a esta dicha nuestra carta; y mandamos que las personas que agora y adelante hubieren de entender en el examen de los dichos esclavos y guarda del dicho hierro no puedan llevar ni lleven por razón dello direta in indiretamente por sí ni por interpuestas personas derechos algunos, so pena que si lo llevaren, lo paguen con las sentencias para la nuestra cámara y fisco, pero permitimos que las personas que pusieren la señal con el dicho hierro de nuestra marca puedan llevar los derechos que por vos, las dichas justicias, fueren tasados, con tanto que no pueda exceder ni exceda de real y medio de plata por cada un esclavo, y el escribano que en lo suso dicho se ocupare [cobre] sus derechos conforme al arancel de cada una de las dichas provincias y no más, so las dichas penas".

El emperador recibía el quinto, de los indios hechos esclavos. Al decir de los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia" antes de cualquiera se sacaba ese quinto de los mejores.

Se pregona por los autores que no es sino hasta que por Real Cédula de 21 de mayo de 1542 que se prohibió hacer esclavos indios aunque fuera en guerra justa **(5)**. No encuentro que sea cierta esa afirmación; tal vez porque esos autores ignoran que, en cuanto a los "Chichimecas", en el Requerimiento que se les hizo a los alzados de Juchipila por fray Martín de la Coruña, por orden del virrey Antonio de Mendoza en marzo de 1541, se les amenazó con matarlos; que se hizo reparto de esclavos de los tomados en los Peñoles durante el alzamiento de Nueva Galicia, que el Virrey Álvaro Manrique de Zúñiga, por mandamiento de 10 de agosto de 1586, determinó que era más conveniente pagar por sus cabezas, muertos, que hacerlos esclavos.

5.-Es de considerarse que de los naturales de Nueva Galicia conocieron los monarcas españoles por las cartas y relaciones que les fueron enviadas por Nuño Beltran de Guzman.

De entre ellas:

Carta de 8 de julio de 1530 **(6).**

Carta 16 enero 1531 **(7).**

Carta de 12 junio de 1532 **(8).**

Carta de 10 de marzo de 1534 **(9)**

Carta de 8 de junio de 1535 **(10).**

Carta de 13 de febrero de 1537 **(11).**

Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado Gobernador de Pánuco en 1525" **(12).**

Estudio aparte merecen esas cartas y relaciones, algo que no es la materia de este trabajo.

Debe sin embargo tener que pensar, con sobrada razón, que el relato de Nuño Beltrán de Guzmán sobre las conductas que iba observando y plasmaba en sus cartas, tendría que haber servido al emperador Carlos para emitir el mandamiento, normas de conducta, exclusivamente hecho para los Naturales de Nueva Galicia, acompañado a la Cedula de nombramiento hecho a Diego Perez de la Torre para que tomara residencia a Nuño Beltran de Guzman, fechada el 30 de marzo de 1536, y se hiciera cargo de la gobernación de Nueva Galicia **(13)** :

"*Para el lcenciado de la Torre, para tomar residencia a Nuño de Guzman.*

El orden que sus Magestades mandan, que tenga el licenciado de la Torre, en el tomar de la residencia a Nuño de Guzman su gobernador de la provincia de Galicia de la nueva españa, e a las otras personas contenidas en la provision que su magestad le ba de mandar dar es la

siguiente…fecho en la villa de Madrid, a treynta días del mes de Março, de mil y quinientos y treinta y seis años . Esta va señalada de tres señales de los Señores del consejo de yndias y refrendada de Juan de Samano".

El mandamiento con las normas de conducta para los naturales de Nueva Galicia, seguido a la cedula de nombramiento, citada, para el licenciado De la Torre, dice **(14):**

"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia.

Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad **:**

Primeramente se les ha de decir, que tengan mucha veneración y acatamiento a la fe, que los cristianos tienen que ellos por el bautizmo han recebido, procurando hacer en ello lo que los buenos españoles y cristianos hacen.

E no han de tener los dichos indios en público ni en secreto en los pueblos ni en los montes Cues ni adoratorios algunos de sus demonios, sino las iglesias que los cristianos hicieren, porque los cristianos, que hacen semejantes cosas caen en pena de muerte.

Item, que no tengan ídolos de ninguna manera, por que los cristianos en quien se hallan caen en pena de muerte.

Ítem que ningún principal macegual ni esclavo no se sacrifique ni otro le sacrifique en público ni en secreto, por que los cristianos que lo hacen caen en pena de muerte.

Que no coman carne humana, porque los cristianos que lo hacen, caen en grandes penas.

Iten, que se guarden del abominable pecado, por que los cristianos que lo hacen son quemados.

Que no maten los mesmos indios unos a otros, ni a las mujeres, aunque sean sus esclavos, porque caen en pena de muerte los cristianos Españoles que lo hacen.

Item, que no se junten a hacer borracheras que ellos llaman entre si, por que serán castigados.

Ítem, han de ser persuadido, que los hombres que se casaren, no tengan más de una mujer, dándoles a entender, que el matrimonio es solo con una mujer mientras que ella vive, y que los hijos, que de aquella son legítimos, y estos heredan los bienes y no los otros.

Sean también avisados de la cognación espiritual.

Que no tengan acceso carnal con madre ni hijas ni hermanas ni primas ni las otras parientas, porque caen los cristianos en pena de muerte.

Que cuando les nascieren hijos, que los lleven como los cristianos a los clérigos que los bautizen.

Persuadirlos a que los hombres y las mujeres andén de la cinta abajo a lo menos vestidos cubiertas sus vergüenzas.

Que los principales anden todos vestidos y sus mujeres de ellos de la ropa de la tierra, y los que de ellos pudieren buenamente se conformen con nuestra manera de vestir.

Persuadirlos, que hagan los pueblos como los cristianos juntos, haciendo casas como los Españoles en los lugares principales y cabeceras.

Que honrren e teman la justicia, dándoles a entender que ha de tener igual a todos.

Que en los domingos e fiestas se junten en las iglesias de los cristianos todos e no trabajen aquellos días.

Que honrren a los clérigos e frailes e tengan gran reverencia a las iglesias cruces e imágenes por lo que representan.

Que no coman carne ni pescados crudos e persuadirles a que usen de los manjares, que los Españoles usan y comen.

Que no hurten ni tomen los unos a los otros sus haciendas, por que le han de pagar con las setenas y serán azotados antes se apliquen a trabajo y oficios de que se sustenten y no vivan en ociosidad.

Que no tengan guerras ni enemistades ni se hieran ni descalabren unos a otros, porque los castigaran.

Y conforme a esto podréis poner las otras cosas que os parecieren conforme a la calidad desta tierra, y que más povechosas sean para la instrucción de nuestra santa fe católica, esta va señalada de tres rúbricas e firmada de Juan de Samano" .

Ese mandamiento para el licenciado Diego Pérez de la Torre lo menciona fray Antonio Tello en su Crónica Miscelánea **(15).** Aunque el fraile Tello, suprime el señalamiento, que se hace en la que se publica en el Cedulario de Puga, en cuanto a la pena de muerte para aquellos que realizaran sacrificios humanos, y, también suprime, totalmente, lo tocante a la prohibición de comer carne humana, que se castigaría con pena de muerte, aunque si incluye la prohibición de sodomía so la quema del culpable. No puedo afirmar si el mandamiento que cita Tello ya no tenía esos señalamientos, o si, el fraile, discrecionalmente, lo suprimió.

Desconozco si Perez de la Torre puso en practica tal mandamiento, y si ello fue otro de los motivos del alzamiento de Nueva Galicia: la imposición de tales normas de conducta para los naturales de Nueva Galicia. Lo cierto es que fray Antonio Tello en su crónica se refiere a esas normas de conducta. Tendríamos que preguntarnos el porque el cronista franciscano tenía tan presente el mandamiento, cien años después de emitido. ¿Sabia de su aplicación y cumplimiento impuesto a los naturales desde los tiempos de Diego Perez de la Torre y continuamente vigente para los naturales de Nueva Galicia puestos ya en reducción?.

Tal vez la Residencia hecha por Vazquez de Coronado a Diego Perez de la Torre, contenga noticia o trate sobre ello, lo desconozco.

Me pregunto sí la promesa mesiánica de Tezcatlipoca, en todos sus alcances, fue generada y formulada por sus sacerdotes, "mensajeros zacatecos", como respuesta al mandamiento, de 1536, que había traído Diego Perez de la Torre, para imponerles conductas, porque las prohibiciones de ese mandamiento, son bastante coincidentes con las promesas de redención del "habla y tlatol" que relatan los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia" y en las de Tasco, Colima y Michoacan. Tezcatlipoca con el "habla y tlatol" les promete lo que en substancia les prohíbe el mandamiento de conducta impuesto por el emperador Carlos V en 1536 acompañado al nombramiento dado a Diego Pérez de la Torre para tomar Residencia a Nuño Beltrán de Guzmán. Realmente conocemos ese mandamiento, festinado aún por Antonio Tello cien años después, pero no sabemos de su aplicación por las autoridades, por los encomenderos, y por la Iglesia, religiosos y seculares; no sabemos de los castigos hechos a los naturales por su transgresión; aunque el comportamiento de los pueblos de Nueva Galicia, sometidos, y reducidos, después del alzamiento hace evidente que ese mandamiento fué cumplimentado.

Lo poco que conocemos de la conducta de los Corregidores y Alcaldes Mayores, en sus jurisdicciones, de la evangelización de los religiosos y seculares en las suyas, y del comportamiento de los Alcaldes de naturales en sus comunidades, no nos hacen saber de su aplicación.

Ese occidente mesoamericano, fue trastocado por el occidente cristiano en menos de dieciocho años si contamos desde la expedición de Francisco Cortés de Sanbuenaventura (1524) y hasta que ocurrió el aplastamiento del alzamiento de Nueva Galicia por el virrey Antonio de Mendoza (1542). A partir de esos entonces, a los "chichimecas", no se les permitió volver a ser o a vivir como antes lo hacían; en adelante se trabajó arduamente por los conquistadores para acabar con su memoria individual, con su memoria colectiva, con su memoria religiosa, con su memoria de lengua, y hasta con su memoria de lugar porque fueron muy pocos o ninguno los que conservaron este.

6.-La Bula "Sublimis Deus", de 2 de junio de 1537, que reconoce la racionalidad del indio, no existía durante la conquista de Nuño para quien, consecuentemente, los naturales no habrían sido sino "brutos"; "… *gentes sin razón…"***(16).**

En la carta, fechada el 12 de junio de 1532, que Nuño envió al Rey dijo:

"…y todas estas gentes y provincias llaman los de la Nueva España chichimecas, porque no los entienden ni contratan como gente que les parece bárbara, y llamanles teules, por valientes, y a todas aquellas cosas de que tienen temor llaman teúl; y en verdad, según la diferencia que hay por la mayor parte en la razón de las cosas que entre si tratan, bien pueden llamar a estos chichimecas porque carecen della y son muy bestiales, no porque en algunas no tengan manera y uso de vivir como se dirá en las relaciones."

"Según Fernández de Oviedo, cronista oficial, autoridad que Juan Ginés de Sepúlveda utiliza a su favor como argumento de hecho, el *indioamericano* era un ser un tanto *infrahumano."* **(17).**

7.-Debe considerarse las fechas, y el contenido, en sus diferencias, de los dos mandamientos apostólicos en los que se reconoce la racionalidad de los indios: el Breve "Pastorale officium", de 29 de mayo de 1537 dirigido al Cardenal Arzobispo de Toledo Juan Prado de Tavera con sanción de excomunión para toda clase de personas y autoridades, lo que incluía al emperador, y la Bula "Sublimis Deus" o "Veritas Ipsa", de 2 de junio de 1537, ya sin la sanción de excomunión.

La Bula Sublimis Deus no tiene la excomunión en contra de todos, incluido el emperador, que si tiene el Breve Pastorale Officium.

Al emperador Carlos debe haberle urgido obtener del Papa la revocación del Breve que incluía la sanción de excomunión.

Ambos mandamientos apostólicos, atribuidos a la promoción de fray Julián Garcés y fray Bernardino de Minaya, fueron revocadas por Paulo III en Breve de 19 de junio de 1538 aunque de manera tan oscura que luego solo la Bula fue reconocida como vigente.

Esos mandamientos apostólicos no tuvieron la presencia y efectividad en Indias que se piensa, puesto que el emperador Carlos ordenó su revocación al Virrey Antonio de Mendoza el 10 de septiembre de 1538.

De manera que el Breve no surtió ningún efecto jurídico, y la Bula parecería haber quedado autorizada hasta 1538, seguramente después del 10 de septiembre de ese año **(18)** por el emperador Carlos, de manera que para Nuño, durante su conquista, los indios no eran "verdaderos hombres".

Breve "Pastorale officium":

"Paulo Papa tercero, etcétera.-Ejerciendo con empeñoso celo el oficio pastoral con respecto a todas las ovejas a Nos confiadas por el Cielo, tal como nos aflijimos por su perdición así nos regocija su adelanto; y no solamente alabamos sus obras buenas, sino que, para que plenamente gocen de los éxitos anhelados, impartimos con mayor solicitud la bendición apostólica. De manera cierta ha llegado a nuestro conocimiento que Carlos, hijo nuestro carísimo en Cristo, Emperador romano siempre augusto, que es también Rey de Castilla y de León, para reprimir a quienes, ardiendo en ambición, se comportan con inhumana conciencia contra seres humanos, mediante público edicto ha prohibido a todos cuantos le están sujetos que reduzcan a esclavitud a cualesquiera indios occidentales o meridionales o que pretendan privarlos de sus bienes. Así Nos consideramos que los mismos indios, aunque se encuentren fuera del gremio de la Iglesia, no están, sin embargo, privados ni se les debe privar de su libertad o del dominio de sus cosas. Supuesto que son hombres y por tanto capaces para la fe y la salvación, no han de ser destruidos por la esclavitud, sino llamados a la vida mediante enseñanzas y ejemplo. Por ello, no sea que exasperados por injusticias y daños se vuelvan más reacios en abrazar la fe de Cristo, ansiando proveer a la represión de tan abominables demasías de tales criminales y teniendo plena y especial confianza, según el Señor, en tu rectitud, previsión, piedad y experiencia en estas

y otras cosas, por el presente encargamos y encomendamos a tu prudencia que asistiendo en ello a todos los mencionados indios, con la protección de una eficaz defensa, tanto por ti como por otros, impidas estrictamente a quien sea, a todos y cada uno, cualesquiera que fuese su dignidad, estado, condición, grado y excelencia, el pretender reducir a los indios antedichos a un modo cualquiera de esclavitud o en alguna forma despojarlos de sus bienes, so pena, si tal hicieren de excomunión, en la que incurrirán por el hecho mismo, como por sentencia dictada, y de la cual, salvo si se hallaren en artículo de muerte, no podrán ser absueltos sino por Nos o por el Romano Pontífice que haya entonces y previa reparación. Y que procedas a lo que se siga contra quienes no obedezcan a declaración de la excomunión en que de ese modo hayan incurrido; y establezcas, órdenes y dispongas lo que parezca conveniente según tu prudencia, probidad y espíritu religioso, acerca de otras cosas relativas a lo antedicho o acerca de ello necesarias o de algún modo oportunas, para lo cual te concedemos, mediante el presente, plena y libre autoridad, no obstante cualquier cosa en contrario supuesta. Dado en Roma, cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 29 de mayo de 1537, año tercero de nuestro pontificado. Blosius" **(19)**.

Bula "Sublimis Deus":

"Paulo obispo, siervo de los siervos de Dios, a todos los cristianos que las presentes letras vieren letras: salud y bendición apostólica. El excelso Dios de tal manera amo al género humano, que hizo al hombre de tal condición, que no solo fuese participante del bien como las demás criaturas, sino que pudiera alcanzar y ver cara a cara el Bien sumo inaccesible, y como quiera que según el testimonio mismo de la Sagrada Escritura, el hombre haya sido criado para alcanzar la vida y felicidad eternas, y esta vida y felicidad eternas ninguno la puede alcanzar sino mediante la fe de Nuestro Señor Jesucristo; es necesario confesar que el hombre es de tal condición y naturaleza que puede recibir la misma fe de Cristo, y que quien tenga la naturaleza humana es hábil para recibir la misma fe. Pues nadie se supone tan necio que crea poder obtener el fin, sin que de ninguno manera alcance el medio sumamente necesario. De aquí es que la verdad misma que no puede engañarse ni engañar, sabese que dijo al destinar predicadores de la fe al oficio de la predicación: Euntes, docete omnes gentes. A todas, dijo, sin ninguna excepción, como quiera que todos son capaces de la doctrina cristiana de la fe. Lo cual, viendo y envidiando el emulo del mismo género humano que se opone a todos los buenos a fin de que perezcan, escogió un modo hasta hoy nunca oído para impedir que la palabra de Dios se predicase a las gentes para que se salvasen, y excito a algunos de sus satélites, que deseosos de saciar su codicia, se atreven a andar diciendo que los indios occidentales y meridionales y otras naciones de que hemos tenido noticia, deben reducirse a nuestro servicio como brutos animales, poniendo por pretexto que son incapaces de la fe católica y los reducen a esclavitud apretándolos con tantas aflicciones cuantas apenas usarían con los brutos animales de que se sirven. Por lo tanto Nos que, aunque indignos, tenemos en la tierra las veces del mismo señor nuestro Jesucristo, y que con todas nuestras fuerzas procuramos reducir a su aprisco las ovejas de su grey de el que nos han sido encomendadas y que están fuera de su aprisco, teniendo en cuenta que aquellos indios, como verdaderos hombres que son, no solamente son capaces de la fe cristiana, sino que (como nos es conocido) se acercaron a ella con muchísimo deseo y queriendo proveer los convenientes remedios a estas cosas, con autoridad Apostólica, por las presentes letras determinamos y declaramos, sin que contradigan cosas precedentes ni las demás cosas, que los indios y todas las otras naciones que en lo futuro vendrán a conocimiento de los cristianos, aún cuando estén fuera de fe, no están sin embargo privados ni hábiles para ser privados de su libertad ni del dominio de sus cosas, más aún, pueden libre y lícitamente estar en posesión y gozar de tal dominio y libertad y no se les debe reducir a esclavitud, y lo que de otro modo haya acontecido hacerse, sea irrito, nulo y de ninguna fuerza ni momento, y que los dichos indios y otras naciones sean invitados a la dicha fe de Cristo por medio de la predicación de la palabra de Dios y del ejemplo de la buena vida; y que a las copias de las presentes letras firmadas de la mano de algún notario público y corroboradas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se ha

de prestar la misma fe. Despachado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor de mil quinientos treinta y siete, a los dos de Junio, de nuestro pontificado el año tercero" **(20)**.

Revocación de Paulo III:

"No será visto como indecoroso si el Romano Pontífice, que está constituido en atalaya y en muchos asuntos implicado, revoca, enmienda y muda lo que algunas veces le ha sido arrancado con engaño, en perjuicio de alguno; y haga otras cosas, según en el Señor parezca más saludable ordenar. Con razón, nuestro hijo en Cristo carísimo Carlos, Emperador de los Romanos, siempre augusto y católico Rey de las Españas, recientemente hizo nos fuera expuesto que nos habían sido arrancadas ciertas letras en forma de breve, por las cuales son perturbados el próspero y feliz estado y régimen de los insulares de las Indias Occidentales y Meridionales y grandemente perjudicados Su Majestad y sus súbditos; y por ello rendidamente suplico que acerca de ellas nos dignáramos proveer oportunamente, con apostólica benignidad. Por ello Nos, cuya mente nunca ha sido perjudicar a alguien, considerando que en aquellas regiones no poco ha aumentado la religión cristiana por el esfuerzo del mismo Emperador Carlos, y deseosos de quitar todo obstáculo que pudiera impedir obra tan santa, inclinados a ello por las suplicas del mismo Carlos, Emperador y Rey, con autoridad apostólica y por estas mismas presentes, casamos, iritamos y anulamos las antedichas letras, cuyos términos, contenidos y forma queremos se tengan por expresados, como si en las presentes se insertaran palabra por palabra, y cualesquiera cosas en ellas incluidas; y queremos que, teniéndolas por rotas, irritas y nulas, sean resueltos, por cualesquiera jueces, los procesos que aconteciere en el futuro ser habidos, proseguidos y hechos públicos, en fuerza de las dichas letras, aunque se tratare de censuras; y que cualquier cosa que, por lo mismo, de allí se siga, sea irrita y nula y de ningún valor o fuerza. Y por cualesquiera jueces y comisarios, aún Cardenales de la Santa Romana Iglesia o auditores de las cámaras del Sacro Palacio Apostólico, y por aquellos a quienes esta concedida tal facultad de juzgar e interpretar, así deberá ser juzgado, sentenciado y definido lo que a ellos sea sometido; y si sucediere que, acerca de esto, algo en contrario se intentare por quienquiera, de cualquier autoridad, a sabiendas o por ignorancia, sea irrito y sin valor. La misma plena fe que a las originales, si fuesen exhibidas o presentadas, deberá ser concedía, en juicio y fuera de el, a los traslados de las presentes, subscritos por mano de algún notario público y provistos del sello de algún prelado o persona constituida en dignidad eclesiástica. No obstante cualesquiera constituciones y ordenaciones apostólicas y otras en contrario. Dado en la residencia de Santa Cruz, extramuros de Niza, el 19 de junio del año de la Encarnación 1538" **(21)**.

Revocación del emperador Carlos:

"Sabed que yo, siendo informado que un fray Bernardino Minaya, de la Orden de Santo Domingo, movido con buena intención, había impetrado de nuestro Santo Padre, ciertas bulas y breves tocantes a los naturales de esa tierra y a su instrucción y libertad y manera de vivir, en derogación de nuestra preeminencia real y de lo que Nos con tanto cuidado y vigilancia tenemos ordenado, le mandamos tomar las dichas bulas y breves originales e informado de ello a Su Santidad para que mandase revocar todas y cualesquier bulas y breves que el dicho fray Bernardino Minaya haya impetrado, y su Santidad lo proveyó así, como veréis por el traslado del breve que dello vos mando enviar. Y porque soy informado que el dicho fray Bernardino Minaya antes que se le tomasen los dichos breves y bulas había sacado muchos traslados dellas y dado en muchas partes y podría ser que hoviesen ido algunos a esas provincias, de que se seguirían escándalos, vos encargo que luego que esta recibáis, vos informéis si en esa Nueva España haya algún traslado de los dichos breves y bulas y los toméis en vuestro poder y los enviéis al nuestro Consejo de las Indias y hagáis notificar la dicha revocación a los prelados, priores y guardianes de las Órdenes que en esa tierra residen y ansi mismo tengáis mucho cuidado que si algunas bulas y breves se llevasen a esa tierra, de esa calidad y de otras que concierne a la buena gobernación de esa provincia y conservación de nuestro patrimonio y jurisdicción real y de cosas de indulgencias y sede vacante y espolios, si no os constare que han sido presentadas en el nuestro Consejo de las Indias y aprobadas en el, las toméis todas y originales las enviéis al nuestro Consejo de las Indias, porque allí vistas, si fueren tales que se deban ejecutar, se ejecuten

y si no se suplique de ellas ante nuestro muy Santo Padre para que Su Santidad, siendo mejor informado, las mande revocar. De lo que terneis mucho cuidado como de cosa de importancia a nuestro servicio" **(22)**.

Fray Bartolomé de las Casas cita e interpreta la Bula de Paulo III, sosteniendo, con la carta de su ejecución, que el Papa envió al Arzobispo de Toledo, la sanción de excomunión para con su incumplimiento:

"*Fue designado ejecutor y comisario de esta Bula, con autoridad apostólica, el Arzobispo de Toledo con plenísima potestad; he aquí el tenor de dicha designación*:

"Queridísimo hijo nuestro: salud y bendición apostólica.

Ejerciendo nuestro oficio pastoral con cuidadosa preocupación hacia todas las ovejas que el cielo Nos ha confiado, así como Nos afligimos por su perdición, así Nos alegramos por su promoción. Y no solo alabamos sus buenas obras, sino que interponemos más ampliamente los cuidados de la meditación evangélica para que gocen de votivos eventos.

Ha llegado a nuestro conocimiento que el queridísimo en Cristo hijo nuestro, Carlos, siempre Augusto Emperador de Romanos, quien es también Rey de Castilla, para reprimir a aquellos que llevados de la avaricia, contra el género humano muestran ánimo inhumano, mediante un edicto público ha prohibido a todos sus súbditos que intenten someter a esclavitud a los indios occidentales o meridionales o privarles de sus bienes.

Así pues, Nos considerando que los propios indios aunque se encuentran fuera del gremio de la Iglesia, sin embargo no han sido privados ni deben ser privados de su libertad ni del dominio de sus cosas, y , siendo como son hombres capaces de la fe y de la salvación, no deben ser destruidos por medio de la esclavitud, sino que deben ser invitados con la predicación y el ejemplo a la vida; asimismo Nos, deseando por ello lograr que sean reprimidos los atrevimientos tan nefandos de tales impíos, para que los indios exasperados por injurias y daños no se vuelvan más duros para abrazar la fe de cristo, a tu circunspección (de cuya rectitud, providencia, piedad y experiencia en estas y otras cosas tenemos especial confianza en el Señor), confiamos y mandamos lo siguiente:

Hacemos saber a todas y cada una de las dignidades, estados, condiciones, grados y excelencias existentes que, si obraran contra este mi decreto, ipso facto, incurrirán en la pena de excomunión latae sententiae, de la cual no podrán ser absueltos sino por Nos o por el Romano Pontífice existente en su tiempo y previa satisfacción, salvo que se encuentren en el articulo de la muerte. Deberás insistir en que no se trate de someter a esclavitud de cualquier manera que sea, o privar de sus bienes a los citados indios. Y a todos aquellos que no Nos obedezcan, procederás a declararlos incursos en la citada excomunión; y continuaras aplicándoles el procedimiento. En todo lo demás, tanto "in praemisis" como "circa necessaria", dispondrás, ordenaras y determinaras cuanto te pareciere oportuno de acuerdo con tu prudencia, probidad y religión, con plenitud de decisión y sin que nadie, sea quien sea, pueda oponerse a ello.

Dado en Roma, etc…." **(23).**

Con esta carta de ejecución, del pontífice de Paulo III, Las Casas sostuvo la vigencia de la sanción de excomunión para quien no diera cumplimiento a lo determinado por la Bula "Sublimis Deus".

8.- Los religiosos estarían urgidos de la Bula "Sublimis Deus", fechada el 2 de junio de 1537, que habían conseguido del Papa Paulo III, y de que tuviera vigencia en Indias para poder justificar la evangelización dirigida a sujetos ya reconocidos como "verdaderos hombres", y poder enfrentarse a los conquistadores en defensa de los indios.

9.-Si la Bula "Sublimis Deus" fue autorizada para Indias y Nueva España hasta 1538, seguramente después del 10 de septiembre de ese año, entonces, con su vigencia, los indios adquirían el estado de "verdaderos hombres", y por el bautizo quedaban convertidos en cristianos, sujetos a la fe y a la iglesia de cristo. De manera que si renegaban de ello se convertían

en apóstatas justificándose ir contra ellos, "hacer justicia", en términos de "guerra a fuego y sangre: Guerra Justa", mutilarlos, aperrearlos, herrarlos, hacerlos esclavos y matarlos.

10.-Por imposición de las instituciones eclesiásticas y del gobierno español, se establecieron los estamentos de: "indio", "mestizo", "casta" e "ilegítimo" ("hijo de la iglesia", "bastardo"). Infamantes y limitantes para la participación en cargos y actividades, un segregacionismo institucionalizado y legal **(24)**; en el caso de los indios bajo el concepto de "Comunidades" con el pretexto de protegerlos.

Mestizo, la doctora Elsa Cecilia Frost del Valle lo ha dejado magistralmente explicado en su: "Las Categorías de la Cultura Mexicana" **(25).**

"Si criollo es el hijo de metropolitanos que nace en una colonia, también la palabra mestizo tiene un sentido muy peculiar. El término viene de mixto, esto es lo que resulta de una mezcla, lo que admite en su composición un elemento extraño; lo impuro en suma. Mestizo es el hijo de una unión exogámica, pero única y exclusivamente el hijo de blanco y una raza de color, lo que vulgarmente se llama una raza inferior. Ahora bien para que una raza sea considerada inferior influye el color de la piel, pero también el grado de adelanto cultural que esa raza haya alcanzado.-Los indígenas reunían, frente al juicio de Europa, ambas notas. No solo eran de piel más oscura sino que su cultura presentaba rasgos inequívocos de primitivismo. De ahí que se haya llamado mestizo al hijo de español e india."

El virrey Luis de Velasco en carta enviada a Felipe II fechada el 7 de febrero de 1554, le explica:

"Los mestizos van en gran aumento y todos salen tan mal inclinados y tan osados para las maldades, que a estos y a los negros se ha de temer. Son tantos que no basta corrección ni castigo, ni de hacerse en ellos ordinariamente justicia. Los mestizos andan entre los indios y como tienen la mitad de su parte, acogenlos y encubrenlos y danles de comer, y los indios reciben dellos muchos malos ejemplos y ruines tratamientos. No veo por el presente mejor remedio que enviar V.A. a mandar que se lleven a España en cada navío quince o veinte para soldados, que traspuestos allá será buena gente para la guerra, y estos habían de llevar sus capitanes y pagarles sueldos y proveerlos de matalotaje" **(26).**

El III Concilio Provincial Mexicano, en 1585, determinó:

"*Tampoco se admitirán a hordenes yndios ni mestizos, así descendientes de yndios como de moros en el primer grado, ni mulatos en el mesmo grado"* **(27).**

Y el rey, Felipe II, en 1578 **(28)**:

"Al arçobispo de los Reyes sobre que no de órdenes a mestizos.-Muy reverendo en cristo padre Arzobispo de la metropolitana iglesia y arzobispado de la ciudad de los Reyes de las provincias del peru del mío que nos somos informados que habéis dado órdenes a mestizos y a otras personas que no tienen suficiencia para ello lo cual como podéis considerar es de gran inconveniente por muchas razones y la principal por lo que podría suceder por no ser las personas a quienes se han de dar los *dichos órdenes recogidos virtuosos y suficientes de las calidades que se requieren para el estado del sacerdocio y pues es cosa que toca tanto al servicio de Dios nuestro señor y bien de las almas de los naturales os ruego y encargo que miréis mucho en ello y tengáis en el dar las dichas órdenes el cuidado que de vuestro buen celo y cristiandad se confía dando las solo a personas en que concurran las partes y calidades necesarios y por ahora no las daréis a los dichos mestizos de ninguna manera hasta que habiéndose mirado en ello se os avise de lo que se ha de hacer. Fecha en el Pardo a dos de diciembre de mil y quinientos y setenta y ocho años yo el Rey refrendada de Antonio de Erasso y señalada de los del Consejo.-Al Arzobispo de la Nueva España sobre lo mismo.-Al obispo de Rio de la Plata sobre lo mismo.-Al arzobispo de Santo Domingo de la Isla Española sobre lo mismo.-Al arzobispo del Nuevo Reino de Granada sobre lo mismo.-Al obispo de la isla de San Juan de Puerto Rico sobre lo mismo.-Al obispo de Cuba sobre lo mismo.-Al obispo de Tlaxcala sobre lo mismo.-Al obispo de Mechuacán sobre lo mismo.-*

Al obispo de Antenquera el Valle de Guajaca sobre lo mismo.-Al obispo de la Nueva Galicia sobre lo mismo.-Al obispo de Yucatan sobre lo mismo.-Al obispo de Guatemala sobre lo mismo.-Al obispo de la Berapaz sobre lo mismo.-Al obispo de Honduras sobre lo mismo.-Al Obispo de Chiapa sobre lo mismo.-Al obispo de Nicaragua sobre lo mismo.-Al obispo de Tierra Firme sobre lo mismo.-Al obispo de Cartagena sobre lo mismo.-Al obispo de Santa Marta sobre lo mismo.-Al obispo de Venezuela sobre lo mismo.-Al obispo de Popayan sobre lo mismo.-Al obispo del Quito sobre lo mismo.-Al obispo del Cuzco sobre lo mismo.-Al obispo de las Charcas sobre lo mismo.-Al obispo de Tucuman sobre lo mismo.-Al obispo de la ciudad de Imperial de Chile sobre lo mismo.-Al obispo de Santiago de Chile sobre lo mismo.-El Rey".

De los Criollos Solórzano Pereira señala:

"2…no se puede dudar que sean verdaderos Españoles, y como tales hayan de gozar sus derechos, honras, y privilegios y ser juzgados por ellos, supuesto que las Provincias de Indias son como auctuario de las de España, y accesoriamente unidas, e incorporadas en ellas, como expresamente lo tienen declarado muchas Cédulas Reales, que de esto tratan,…" **(29).**

Pero cuando trata de los Mestizos y Mulatos englobando en estos a las castas dice:

"20. *Y si estos hombres huviesen nacido de legítimo matrimonio, y no se hallase en ellos otro vicio, ó defecto que lo impidiese, tenerse, y contarse podrán, y deberían por Ciudadanos de dichas Provincias y ser admitidos a las honras y oficios de ellas...*

21. Pero porque lo más ordinario es, que nacen de adulterio, ó de otros ilícitos, y punibles ayuntamientos, porque pocos Españoles de honra hay, que casen con Indias o Negras, el quál defecto de los natales les hace infames, por lo menos infamia facti, según la más grave, y común opinión de graves Autores, sobre el que cae la mancha del color vario, y otros vicios, que suelen ser como naturales, y mamados en la leche: en estos hombres hállo que por otras muchas cédulas no se les permite entrada para oficios algunos autorizados, y de Repúblico, aunque sean Protectorias, Regimientos, ó Escribanías, sin que hayan expresado este defecto, quando los impetraron, y estén particularmente dispensados en ellos, y que se les quiten los títulos a los que de otra suerte los huvieren ganado

26. Pero volviendo a lo de las doctrinas, aunque por la razón referida, fuera conveniente fiarlas de los Mestizos, es necesario ir en ello con mucho tiento; porque vemos, los más salen de viciosas y depravadas costumbres, y son los que más daños, y vejaciones suelen hacer a los mismos Indios, como lo anota el mismo P. Fr. José Acosta, y lo dan a entender muchas cédulas, que por esta razón ordenan, que no les dexen andar ni habitar en sus pueblos, sino que se reduzcan a los de los Españoles, o a otros que se procuren formar, y poblar de los mismos Mestizos y Mulatos, y que las Mestizas casadas con Españoles, si cometieren adulterio, sean juzgadas y castigadas, como las Españolas". **(30)**

Ser hijos naturales, es vicio o defecto, dice Solórzano Pereira, porque lo ordinario es que nacen de ilícitos y punibles ayuntamientos, defecto que los hace infames, cae sobre ellos la mancha del color vario, y de los mestizos es preciso ir con mucho tiento.

Solórzano expresa de esa manera la dualidad de opinión que con respecto de la naturaleza de los mestizos se encuentra en los autores a los que se refiere en su obra. Porque Fray José de Acosta, en su "De Procuranda Indorum Salute" entre las expresiones que hace sobre los mestizos dice que:

"...la experiencia, maestra certisima, ha mostrado que no podemos nosotros ni debemos descargar toda nuestra solicitud en estos criollos mestizos, y no es conveniente confiar tan grande empresa a hombres, si, peritos en la lengua, pero de costumbres poco arregladas por los resabios que les quedan de haber mamado leche india y haberse criado entre indios. Grande es la fuerza de la primera costumbre, grande la impresión del primer color..." **(31)**.

No se puede confiar en aquel que mamo leche de india y se crió entre indios.

El Rey, en 1576, determina:

"El Rey.-Que no estén mulatos negros ni mestizos en compañía de los indios.-Nuestro Visorey Presidente e Oidores de la nuestra audiencia Real que reside en la ciudad de méxico de

la nueva Spaña nos somos informado ques de mucho inconveniente para el bien y aprovechamiento de los indios naturales de esas provincias que anden en su compañía mulatos mestizos y negros Porque demás de que los tratan mal y se sirven dellos los enseñan sus malas costumbres y ociosidad y también algunos herrores y vicios que podrían (manchado) y estragos y estorbar el fruto que se desea para la salvación de las almas de los dichos indios y que vivan en policía y porque de semejante compañía no puede pegárseles cosa que les aproveche siendo universalmente tan mal inclinados los dichos mulatos negros y mestizos os mando que tengáis mucho cuidado de proyvir y defender de aquí adelante que no anden ni estén en compañía de los dichos indios ordenando a todas las justicias del distrito del la audiencia que tengan mucho cuidado de defenderlo en todos sus distritos castigando a los que hallaren en compañía de los dichos indios ni en sus lugares ni poblaciones y terneis cuidado de que se guarde y cumpla lo contenido en esta nuestra cédula precisamente y de cómo lo hubieredes ordenado nos daréis aviso fecha en Madrid a xxv de noviembre de 1576 años yo el Rey refrendado de Antonio de Erasso y señalada de los del consejo.- …A la Audiencia de Nueva Galicia sobre lo mismo **(32).**

En cambio Fernando de Zurita, también citado por Solórzano Pereyra, dice:

"Los mestizos es la mejor mezcla que hay en Indias, y son los hijos de Españoles, é Indias; y también lo serán si un Indio se casase con una Española, aunque esto sucede rara vez" **(33)**.

Lo cierto es que ni los mestizos, ni las castas gozaban de los mismos derechos que los peninsulares y los criollos.

Debemos reconocer que en lo que tocaba a esos mestizos, convertidos en "hijos de la iglesia" de padre desconocido, el emperador Carlos, a sabiendas de cómo eran abandonados por sus padres avergonzados de ellos, emitió una Real Cédula para su protección **(34):**

"*Sum.V. -Al margen.-El Emperador D. Carlos, en Monçon, a 3 de octubre de 1533.- Dentro.-Que la Audiencia de México, procure como los hijos de Efpañoles, que huvieren tenido en Indias, y anduvieren fuera de fu poder, entre los Indios, fe recojan, y alberguen en la dicha Ciudad, y otros Pueblos de Efpañoles. Y los que de ellos conftare que tienen Padres con haciendas para fuftentarlos; los recivan en fu poder, y los fuftenten de lo neceffario: y los que no tuvieren padres, fiendo de edad, fe pongan a oficio, para que los aprendan. Y a los que fueren de poca edad, los encarguen a Encomenderos de Indios, a cada vno el fuyo, para que los tengan, y fuftenten, y traten bien, hafta que tengan edad, para aprender oficio".*

El memorial del oidor Contreras y Guevara, 1569-1570, al reproducir el texto del nombramiento que se hacia a los Corregidores en Nueva Galicia incluye ese mandamiento **(35):**

"…y sabréis si algunos españoles tienen hijos en mujeres naturales de esta tierra, y los que hallaréis que padres tengan, se los hacer entregar, y los que no los tuvieren haréis relación dello para que se provea lo que convenga;…"

¿La cumplieron los Oidores y los Corregidores, o fue letra muerta?, ¿Acaso se tienen los expedientes resultantes de las investigaciones que hicieron de los padres de esos mestizos?, ¿sabemos por esos expedientes quienes fueron sus padres?, ¿los expedientes de su entrega a los encomenderos?, ¿cómo los sustentaron y trataron bien los encomenderos?, ¿qué oficios les enseñaron?; ¿sabemos la atención y el trabajo hecho en torno al tema por los oidores, el Presidente de la Audiencia de México, en el caso el virrey, Presidente de ella, y los Corregidores?, ¿el arzobispo y los obispos?, ¿en las Visitas y Residencias dieron cuenta de ello visitados y residenciados?, ¿les produjo cargo de conciencia?; ¿fue motivo de tema en las Juntas Eclesiásticas? , ¿los frailes encargados de las doctrinas y enseñanzas en los pueblos de indios lo aplicaron, lo reclamaron o lo atendieron?. Solo tenemos lo dicho por Mendoza en la instrucción dejada a su sucesor, y ello para la Nueva España, no conozco de ello en lo tocante a Nueva Galicia.

En torno al tema solamente:

"*Del colegio de los mestizos.-12. S. M. y la emperatriz, nuestra señora que está en la gloria, me mandaron por muchas veces que yo diese orden como los hijos mestizos de los*

españoles se recogiesen, porque andaban muchos de ellos perdidos entre los indios. Para remedio de esto, y en cumpliento de lo que sus majestades me mandaron, se ha instituido un colegio de niños donde se recogen no solo los perdidos, más otros muchos que tienen padres los ponen a deprender la doctrina cristiana, y a leer y escribir, y a tomar buenas costumbres.

Idem de las mestizas.-Y asimismo hay casa donde las mozas de esta calidad que andan perdidas se recogen, y de allí se procura sacarlas casadas. De este de las mujeres ha tenido cuidado el licenciado Tejada, y del de los niños el doctor Quesada, porque se lo he yo pedido por merced, y han hecho y hacen en ello gran servicio a Dios Nuestro Señor y a S.M.; y de aquí adelante se lo encargue, pues es una tan santa obra y tan necesaria para esta república.

*Idem de los indios.-13. En esta ciudad en la parte del Tlaltelolco, hay un colegio de indios en que se crian cristianamente y se les enseñan buenas letras, y ellos han probado harto en ellas; y mostrarase bien claro si Nuestro Señor no fuera servido de llevarse en la pestilencia pasada los más y más hábiles que había, aunque al presente no deja de haber algunos de los que quedaron que son preceptores en estudio de latinidad, y hallase habilidad en ellos para mucho más, y envidias y pasiones han sido parte para que esto no haya crecido tanto cuanto debiera. V. Sa. Los favorezca, pues S.M. le envía principalmente para el bien general y particular de estas gentes, porque es gran yerro de los que los quieren hacer incapaces para todas letras ni para lo demás que se puede conceder a otros cualesquier hombres, y no por lo que digo quiero sentir que estos al presente aunque sean cuan sabios y virtuosos se pueda desear, se admitan al sacerdocio, porque esto se debe reservar para cuando esta nación llegue al estado de policía en que nosotros estamos, y hasta que esto sea y que los hijos de los españoles que saben la lengua sean sacerdotes, nunca habrá cristiandad perfecta, ni basta toda España a cumplir la necesidad que hay; y lo que se hace se sostiene con gran fuerza, porque todo es violento."(***36).***

Es hasta las Cortes de Cádiz, por Real Orden de 20 de agosto de 1810 y Real Decreto del mismo día que se publicó en Bando fechado el 19 de diciembre de 1810 por el virrey Francisco Xavier Venegas, que se ordenó que se invitara a los indios y mestizos a ser electos como Diputados a Cortes como verdaderos Españoles Americanos:

"DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA, Rodríguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exercitos, Virey, Gobernador y Capitán general de esta N.E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azoguez y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.-Con Real Orden de 20 de Agosto último se comunica el Exmo. Sr. D. Nicolás María de Sierra el Real Decreto siguiente expedido en el mismo día.-"Para evitar toda equivocación en la inteligencia del Real Decreto de 14 de Febrero de este año convocando Diputados de los Dominios Españoles de América y Asia para las próximas Cortes, se ha servido declarar el Consejo de Regencia de España é Indias en nombre del Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, que no debe entenderse la convocatoria como suena, de los Españoles nacidos en América y Asia, sino también de los domiciliados y avecindados en aquellos países, y asimismo de los Indios y de los hijos de Españoles é Indios; en cuya virtud, si a unos ú a otros no se les hubiese tenido presentes para las elecciones, declara S.M. no haber sido su Real ánimo excluir tan beneméritos Vasallos acreedores a la consideración que les profesa, y dignos de la representación que deben gozar en el Congreso Nacional, como verdaderos Españoles Americanos, asegurándoles con toda la sinceridad que anima a este justo Gobierno que su intención es conservarles el goze y posesión de sus legítimos derechos; pero si en alguna Provincia se hubiesen hecho las elecciones contra el tenor de esta declaración, no es la voluntad de S.M. inhabilitarlas a fin de evitar demoras y perjuicios; reservándose nombrar ó remitir a las Cortes quando se hallen congregadas, el nombramiento de Defensores que representen en ellas a los Indios, ínterin que se arregla el método con que deberán ellos mismos elegir sus representantes. Tendréis lo entendido, y lo comunicaréis a quien corresponda.=Pedro Obispo de Orense, Presidente= Xavier Castaños.= Antonio de Escaño.=Miguel de Lardizábal y Uribe.=A D. Nicolás María de Sierra.".-Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por Bando en

esta Capital y se remitan exemplares de el a todos los Ayuntamientos electores, y a los Tribunales y Magistrados a quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en el Real Palacio de México a 19 de Diciembre de 1810.-Francisco Xavier Venegas (rúbrica).-Por mandado de S. E. Josef Ignacio Negreyros y Soria (rúbrica).”

Esta determinación evidencía el total desconocimiento del Consejo de Regencia acerca de la situación real de los indios y mestizos frente a los Ayuntamientos de ultramar, y una absurda ilusión imposible de concretar en consideración al tiempo y el espacio; porque esos Ayuntamientos, por la forma en que estaban integrados, nunca propondrían a un indio o a un mestizo como diputado a Cortes, y porque cuando ese bando se emitió ya tendría que haberse realizado la elección de diputados por los Ayuntamientos de manera que no podía ya enmendarse para incluir a indios y mestizos, aunque por el decreto se hubiera ordenado que se les reconociera con capacidad para ser designados diputados a Cortes. El decreto no puede considerarse sino como una buena intención a sabiendas de su imposible realización.

Tal vez por eso es que el Consejo de Regencia emitió otro decreto, fechado el 9 de febrero de 1811, que por sus términos dejaba establecida la igualdad, en América, entre peninsulares, criollos, indios y mestizos. El resolutivo 3° de ese decreto ordenaba:

“*3. Que los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tengan igual oposición que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en las Cortes, como en cualquiera lugar de la monarquía, sean de la carrera eclesiástica, política o militar”.* **(37).**

Lo muy importante de ambos decretos es que los constituyentes de Cádiz otorgan a los Indios y a los mestizos hijos de Español e indio el reconocimiento de “Español Americano” y el derecho a obtener toda clase de empleos y destinos en todos los ámbitos. Los legisladores de Cádiz establecen legalmente el más grande de los “Derechos Humanos” el derecho de igualdad, siglos antes de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

Fernando VII, vuelto al trono de España, se negó a jurar la Constitución de Cádiz y, el 4 de Mayo de 1814, en Valencia, decretó, como nulo, todo lo establecido en ésta y en los decretos de las Cortes.

Mención especial, para estudio aparte del mestizaje, lo son los trabajos del Instituto de Estudios Históricos Ibero-Americanos de Estocolmo, Suecia, en el Undécimo Congreso Internacional de Ciencias Históricas en agosto de 1961 , en el Coloquio dedicado al Mestizaje en la Historia de Ibero-América, publicado bajo el título: “El Mestizaje en la Historia de Ibero-América”, por el Instituto Panamericano de Geografia e Historia, Comisión de Historia, ese mismo año. Coloquio encabezado por el doctor Magnus Mörner.

11.-Ahora se pregona que Hernán Cortés fue promotor del mestizaje pretendiendo darle, al término, un sentido de distinción importante cuando en realidad el sentido que se le daba era de demerito, limitante y hasta infamante.

Si Cortés hubiera pretendido promover el mestizaje se habría casado con Malitzin o Marina, cosa que no hizo, antes bien tal y como los monarcas entregaban a la amante a un cercano, el la entregó a Juan Jaramillo, y en cambio se casó en España con Juana Ramírez de Arellano y Zúñiga, miembro de una de las familias poderosas en la corte, hija del Conde de Aguilar de Inestrillas cercano al emperador Carlos. Y, a sus hijos ilegítimos, tenidos con diversas mujeres, con las que tampoco se casó, para que de alguna manera pudiera señalársele como promotor del mestizaje, antes bien, aprovechando su posición, los legitimó por gracia del Sumo Pontífice, oportunidad y beneficio pontificio del que carecieron los innumerables “hijos de la iglesia”, mestizos o no, de la Nueva España **(38).**

Como padre del mestizaje tendría que reconocerse a Gonzalo Guerrero; y en el caso de Nueva Galicia habría que reconocer, como padres de su mestizaje, a Pedro de Bobadilla, a Tomé Gil, y a Juan Delgado, estos si casados con indias y con descendencia, y no como Hernán Cortés a quien indebidamente pretenden darle ese reconocimiento sin haberse casado con la india

Malitzin, y sin que pueda justificársele tal pretensión con la legitimación de sus hijos hecha por el pontífice de Roma, y mucho menos en lo tocante a Nueva Galicia, pues Cortés ningún derecho tuvo sobre la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán para que pudiera tenérsele como padre del mestizaje en esa provincia.

12.-La conquista de Nuño Beltrán de Guzmán va a constituirse por un territorio denominado como la provincia de Nueva Galicia, y luego como reino de la Nueva Galicia, cuyo territorio es diferente al de la Nueva España y al de las provincias de Colima y Michoacán, ambas en el reino de la Nueva España. El reino de la Nueva Galicia territorialmente y como ámbito de gobierno es diferente a la Nueva España.

13.-El referirse a "Pueblos", puede tenerse con tres acepciones que no deben confundirse.

Pueblos, las diferentes etnias que habitaban el ámbito territorial que denominaríamos occidente prehispánico.

Pueblo, o pueblos, entendido como el término para identificar y diferenciar a un grupo de naturales, indígenas, establecidos en una jurisdicción determinada e independiente respecto de otra. Ejemplo: Cazcanes de Juchipila, Cazcanes de Nochistlán, Cazcanes de Apozol, Zacatecos de Mocotabasco, Tecuales; y

Pueblo entendido como el lugar de ubicación del centro habitacional de un grupo de naturales, indígenas. Ejemplo: Ameca, Ahualulco, Coringa, Izatlán, Juchipila, Apozol.

El "Libro de Visitas de pueblos de la Nueva España. Año 1550", "Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550" hace relación de pueblos, y, en muchos de los casos se refiere, con la misma denominación, tanto al lugar de ubicación del centro habitacional de un grupo indígena, como a la jurisdicción total reconocida a ese grupo de naturales al establecer los linderos de jurisdicción del pueblo.

Ejemplo:

Ameca. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene seis leguas de término. Linda con Agualulco, con Yçatlán , y Tenamaztlán , y Cocula;

Tonalá. Nueva Galicia. Encabeza de su majestad. La estancia de Cuyutlán y Xonacatlán, y Atengo. Tiene dos leguas de término. Confina con Tlaquepaque y Tetlán;

Muchistlán (Nochistlán). Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene ocho estancias y la cabecera. Está dicho pueblo y estancias trece leguas de Guadalajara. Confina con Acatichime (Nueva Galicia), Agualica (Nueva Galicia) y Suchipila (Nueva Galicia) , y por otra parte los llanos de los Chichimecas.

14**.-**En la "Probanza de Nueva Galicia", 1546-1547, al dar contestación los testigos a diversas preguntas del interrogatorio formulado por el virrey Antonio de Mendoza, mencionan algunos pueblos de indios situándolos en jurisdicciones diferentes a las que se les señala en Visitas realizadas en fechas posteriores a 1538-1547 y en la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1570".

En la "Probanza de Nueva Galicia", se mencionan como localizados en la provincia de Michoacán los pueblos de Zapotlán, Tamazula, Tuspa, y Amula, que en la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1570" aparecen en jurisdicción de Colima. También se encontraban localizados en la provincia de Colima: el Puerto de la Navidad, y el Puerto de Santiago.

En la "Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España 1548-1550", la edición de 2013 **(39),** se hace mención de que en la provincia de Nueva Galicia, que comprendía las comarcas de Compostela, Culiacán, Guadalajara y Purificación, había: en Compostela 50 pueblos de indios, en Culiacán 38 pueblos de indios, en Guadalajara 58 pueblos de indios y en Purificación 36 pueblos de Indios, un total de 182 pueblos y sus sujetos, aunque, con excepción de Culiacán. El

licenciado Lebrón de Quiñones en su visita (1551-1554) indica que en la provincia de Colima había 161 pueblos **(40).**

15.-La "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550", el manuscrito original se titula "*Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"* **(41),** es un compendio de "Visitas de la Tierra" encaminado a tener a la mano, las autoridades españolas: el Rey, el Consejo de Indias, y las altas autoridades, la información de los pueblos de Nueva España, encomendados o en cabeza del Rey, con un inventario de de las cualidades y calidades de cada uno, sus bienes, de su riqueza, de los sujetos tributarios, de tierras y en perspectivas de explotación, aprovisionamiento y movilidad.

Las "Visitas de la Tierra" no son tales en los términos en que los autores nos hacen saber lo que era una "Visita": la hecha a un funcionario para saber de su desempeño, que no era lo mismo que una "Visita de la Tierra", siendo diferente el marco legal y las determinantes que correspondían a cada una de ellas.

El "*Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"* que ahora conocemos *como* "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550" contiene en realidad la concretización de un censo informativo, el medio para que el Rey estuviera en conocimiento de esos pueblos habitados por sujetos, pretendidamente sus súbditos, por lo general tachados de haraganes, pero ocupantes tenedores de grandes extensiones de tierra con vocacionamiento productivo, aunque improductivas por sus ocupantes en la visión del conquistador; que generaban un tributo, del que, según se quejaban los encomenderos, les era insuficiente para sostenerse, y que tampoco era importantemente productivo al Rey.

De manera que la intención de la "Visita", "Visita de la Tierra", reflejada en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" solamente la entiendo encaminada a obtener información tendiente a quitarles, a los indígenas, con excusa, sus tierras ancestrales, una vez concluida la Encomienda por ser esta un mero premio, usufructo, temporal, al conquistador y primer poblador, que fue prontamente suprimida.

Más aún porque conforme se describen los pueblos en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" parecería que no había tierra disponible entre pueblo y pueblo, porque en la mayoría de ellos se señala al pueblo colindante, al efecto se dice: *"…parte términos con*…".

Con la información de las "Visitas de la Tierra", tendría que habrse conformado el "Libro de Visitas de los pueblos de Nueva España. Año 1550" ahora conocido como "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", quedando, con toda esa información, justificado que a los naturales había que "reducirlos" en poblados, comunidades, con superficies determinadas, las tierras "por pueblo", el "fundo legal", para que el Rey siguiera recibiendo el tributo y, también, se dispusiera de la tierra sobrante y fuera productiva, "realengo" propiedad del Rey, y se le entregara en mercedes o se les vendiera, mediante "Composición", a los nuevos pobladores y estos tuvieran legal título, y, también, se obtuvieran más ingresos para la Real Hacienda.

No creo que debamos confundir lo que se pretendía con la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550", con aquello que los autores explican cómo "intención" de las llamadas "Relaciones Geográficas de Indias", tal y como si estas tuvieran la misma finalidad que aquella, la "Visita de la Tierra", y fueran, ambas, un mero acopio de información general; sostengo que la intención de la "Suma de Visitas de la Nueva España, 1548-1550" y la de las "Relaciones Geográficas" es diferente.

En especial me remito al trabajo titulado "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX" **(42).** En su "Preámbulo" nos dice el editor Francisco de Solano:

"Se presentan los cuestionarios e interrogatorios, junto a bastantes de las muchas disposiciones legislativas peticionarias de información sobre la realidad de América. Fueron

elaborados por los altos funcionarios del Consejo de Indias, enviados a las Indias con el fin de recibir una muy variada información que les ayudara en su labor directiva. Las respuestas a las disposiciones legislativas y a esos cuestionarios fueron desarrolladas por las autoridades provinciales y son conocidas como Relaciones Geográficas (RG).”

En el primero de los artículos “Significación y Topología de los Cuestionarios de Indias”, su autor Francisco de Solano parece minimizar la importancia de la “Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550”, a la que se refiere como si fuera un trabajo de acopio documental de Francisco de Paso y Troncoso en 1905, y aunque hace la cita de la edición de Paso y Troncoso como edición de 8 volúmenes, 1905 **(43)**, parecería que no leyó la obra en sí misma, el Tomo I, en que se menciona que lo publicado deriva de un documento, el Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid, ni leído lo que explica Paso y Troncoso en cuanto a ese documento:

“En el original no existen los números que se han puesto arriba delante de los nombres de los pueblos. La serie progresiva de los números indica el orden que guardan las descripciones de los pueblos en el Códice, que no es el orden mismo de la lista, donde se fueron inscribiendo los nombres desordenadamente, por lo cual en el abecedario queda salteada con frecuencia de la serie numérica”. **(44)**

Porque para 1988, año de la edición de la obra de Solano, estaba ya publicado el Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, lo que pudo haber consultado el autor citado, para que se hubiere cerciorado de la certeza de lo publicado por Paso y Troncoso y de que su obra no era un mero acopio documental, porque en el Tomo VII (2475 a 2824), de ese Inventario General, encontramos que es un documento manuscrito titulado “Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año de 1550” existente en la Biblioteca Nacional, en Madrid :

“2800 [Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550].-1.Abecedario de las Visitas…(fol1-15 v.)-2 [Texto.]Atotonilco. En la comarca de México…(fol25)…Zonguilica en la Veracruz (folio 223).-3. Relación de la visita que hizo Baltazar de Sa(n) Miguel del pueblo de Tecoantepeque y su provincia (fol.224).-2. Relación de la visita del pueblo de Chichipaca, questa en cabeça de su Magestad es en la comarca de Guaxaca (fol.224 v.).-5. Relación de la visita de los pueblos de Coatlán y Miaguatlán y Xictla y sus sujetos, que visitó Juan de Corral, vecino de Guaxaca (fol.225v.).6. Relación de los pueblos que visitó Gaspar Xuárez en la provincia de Çacatula…(fol.233)… Acapulco renta al encomendero hasta diez pesos de tipuzque (fol240).-S.XVI. 240 fols.+10 hoj, de guarda (2+8),300 x 215. Enc.: Pergamino, con correíllas, s.xvi, 305x 220. Tejuelo: Encom. de la Nueva España.- Olim:J.11.-Escrito en letras de diferentes manos, correcciones y enmiendas, algunos folios restaurados, notas marginales, folios en blanco, foliación en arábiga en tinta cortada en parte por la encuadernación, suplida a lápiz, . En el fol.1 y en el lomo signatura del archivo de procedencia: Cuaderno 6, número 4.-Cfr.: J. Paz, Mss. de América, pág.181, núm.312.” **(45).**

La “Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550” tenemos que entenderla como un trabajo de compilación, “Suma” al fin, de la información obtenida, hecho por las autoridades en España, de las “Visitas de la Tierra”. Solano y los demás autores en esa “Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX” citan la Real Cédula de 19 de diciembre de 1533:

“*Embien relación de la tierra. Presidente y oidores de la nuestra audiencia y chancillería real, que esta y reside en la ciudad de Tenuxtitlán México de la nueva España por que queremos tener entera noticia de las cosas de essa tierra y calidades della, vos mando, que luego que esta recibays hagays hazer una muy larga y particular relación de la grandeza de essa tierra, ansi de ancho como de largo y de sus limites poniendo los muy espacificadamente por sus nombres propios y como se confina y amoja por ellos: y asimismo de las calidades y extrañezas que en ella hay particularizando los de cada pueblo por si, y que poblaciones de gentes ay en ella de los naturales poniendo sus ritos y costumbres particularmente: y ansimesmo, que vecinos y moradores de Españoles ay en ella, y donde bive cada uno y quantos dellos son casados con*

Españoles y con yndias, y quantos por casar, y que puertos y ríos tienen y que edificios ay fechos, y que animales y aves se crían en ellas, de que calidades son: y ansi fecha firmada de vuestros nombres la enviad ante nos al nuestro consejo de las yndias y juntamente con la dicha relación nos lo embiareys pintada lo más acertadamente que ser pudiere de todo lo suso dicho lo que se pudiere pintar que en ello nos serviréis. Fecha en Monçon a diez y nueve días del mes de deziembre de mil y quinientos y treinta y tres años. Yo el Rey. Por mandado de su magestad Covos comendador mayor". **(46)**

Pero no mencionan la Cédula de abril de 1546, conforme a la que el emperador Carlos ordenó al virrey Antonio de Mendoza obtener información de la Nueva España, haciendo memoria de los pueblos de indios y de las calidades de ellos:

"Cédula al Virrey don Antonio de Mendoza: para que haga el repartimiento desta tierra y hecho le embie a su magestad, con su parecer cerrado y sellado. El Rey.-Don Antonio de Mendoza nuestro visorrey de la nueva españa, sabed que los provinciales de las órdenes de sancto domingo y agustinos y Gregorio López procurador de esa Nueva España vinieron a nos y nos hicieron relación que aún que tenían tenido por gran merced la que les hace en la revocación de la ley que habla sobre la sucesión de los indios que no era aquello verdaderamente el remedio general dessa tierra, sino el repartimiento perpetuo, para que quedasen todos contentos y quietos, para lo cual nos dieron muchas razones, que fueron justas. Por tanto os mandamos que luego entendáis en hacer la memoria de los pueblos indios dessa nueva españa, y de las calidades dellos; y asimesmo la memoria de los conquistadores que están vivos y de las mujeres y hijos de los muertos y la de los pobladores casados y otros y las calidades dellos; y hecho esto hareys el repartimiento de los yndios, como os pareciere que conviene, ni más ni menos, que lo hariades estando yo presente señalando a cada uno lo que les conviene y esta bien, teniendo consideración a las calidades de sus personas y servicios, que nos han hecho, dejando nos las cabeceras y puertos y otros pueblos principales, y la jurisdicción civil y criminal, y dejando así mesmo otros pueblos para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente, y fecho el tal repartimiento embiar nos heys cerrado y sellado vuestro parecer, de la manera que lo podamos entender y con que tributos y pensión con toda la brevedad, para que no se pierda tiempo, porque nuestra merced y voluntad es, que sean galardonados de sus servicios, y que todos queden remunerados contentos y satisfechos. E si por parte del serenísimo príncipe nuestro muy caro y muy amado hijo otra cosa se os mandare, cumplir le heys, fecha en Ratisbona de Alemania por el mes de abril de mil y quinientos y quarenta y seis años Yo el Rey." **(47).**

El encabezado y texto de esta Real Cédula parecería que está encaminada a la propuesta de oposición a las Leyes Nuevas en cuanto a la supresión de las encomiendas, y al repartimiento, pero lo cierto es que en ella se impone la obligación al virrey de formular un catálogo de información de los pueblos de indios de la Nueva España y sus calidades, para estarse en disposición de tener indígenas y tierras que otorgar a los que llegaran a esa Nueva España *"...porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente.",* conquista al fin que no "encuentro".

Evidentemente en ese entonces, el de la Cédula de abril de 1546, se carecía de un cuestionario tal y como se elaboraron posteriormente, según lo indica Solano en la obra citada, por lo que con la información obtenida con las "Visitas de la Tierra", hechas en la Nueva España, se elaboró esa recopilación "*Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"* que ahora conocemos con el título de : "Suma de visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", teniéndose, con él, al alcance de las autoridades, una compilación de la información, obtenida en, y por, cada "Visita de la Tierra", no encaminada a los sujetos ni a sus responsabilidades, ni a los problemas de cada lugar y pueblo, sino a saberse de la riqueza que se tenía en, y por, los indígenas y en sus tierras, si era o no aprovechada por estos, sus posibilidades como generadoras de riqueza, para entonces aprovecharla, privándolos de ellas, entregándola a otros, a los conquistadores y nuevos pobladores; estamos ante el principio que establece que aquello que no usas debidamente hay que quitártelo para entregárselo al que generara riqueza con

ellos, el conquistador y nuevo poblador, *"...dejando así mesmo otros pueblos para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...",* dice el emperador Carlos en esa Cédula de abril de 1546.

La "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" es un resumen de información obtenida de cada una de las "Visitas de la Tierra", que se concretó en un Censo informativo al que se denominó "*Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"* y ahora: "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", mucho antes de las "Relaciones Geográficas", a que se refieren los autores citados en su "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX", y aunque parecería que persiguen los mismos fines: obtener información de las tierras conquistadas, esto no es así porque por las "Visitas de la Tierra" a los pueblos de Nueva España se concretizó un inventario de bienes, de riqueza, en sujetos, en tierras y en perspectivas de explotación, así como de las cualidades y calidades de cada uno, denominado "Libro de Visitas de Pueblos de la Nueva España Año 1550", y, luego, se pudo estructurar un esquema legal para disponer de todo ello sin que pareciera perjudicarse a los naturales para entonces poder "…*hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente..."*; en cambio por las "Relaciones Geográficas", según dicen los autores citados, esa información se recababa "… *con el fin de recibir una muy variada información que les ayudara en su labor directiva."*

Como ejemplo me remito a la Visita del oidor de la Nueva Galicia, Hernán Martínez de la Marcha, y al plano que se atribuye a esa Visita, 1549-1550, una "Visita de la Tierra", que no es una "Relación Geográfica", utilizada, seguramente, por los compiladores de ese *"Libro de Visitas de los Pueblos de Nueva España. Año 1550",* más aún porque en ese plano aparecen señalados los "Llanos de los Chichimecas", a los que se hace colindantes de Nochistlán en ese "Libro de Visitas", ahora conocido como "Suma de visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550".

Acertadamente García Castro, en la edición que hizo de la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" cita a Peter Gerhard diciendo que: "*El autor asegura que la base legal que dio origen a las visitas en la Nueva España fueron las Reales Cédulas del 10 y el 12 de abril de 1546, mediante las cuales el Rey ordenó al Virrey que mandara hacer un censo de todos los pueblos de indios e informara sobre su población y recursos. Esto hizo que se realizaran una serie de inspecciones regionales por distintas personas entre 1547 y 1550 cuyos reportes se resumieron en un documento único que se envió a España probablemente en 1551."* **(48)**. Por el manuscrito existente en la Biblioteca Nacional de Madrid a que me he referido sabemos que la fecha de su elaboración es 1550. El mismo García Castro menciona que Gerhard señala que la información de la "Suma" es la base para la elaboración de los mapas de Ortelius y "*una fuente única de información demográfica, geográfica y sobre las encomiendas, que muestran muchos lugares tal como estaban inmediatamente antes de las congregaciones religiosas de la década de 1550*" **(49).**

El *Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"* y ahora "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", deberá ser considerado no una de las primeras relaciones geográficas de Nueva España, y si, la recopilación de información encaminada a establecer un sistema de control del espacio, en los términos que explica y refiere Pilar Ponce Leiva en su "Los Cuestionarios Oficiales ¿Un sistema de control de espacio?" **(50)**, en el que, previo a un extenso análisis del concepto en sí mismo y del desempeño de los cuestionarios oficiales formulados para las "Relaciones Geográficas de Indias", indica como definición general del término: *"Dominar políticamente un territorio, ocuparlo, utilizar en provecho propio los recursos que ofrece e implantar en él un sistema administrativo uniforme que lo gobierne y canalice hacia la metrópoli las riquezas allí generadas, es sin duda alguna la forma más evidente de controlar un espacio",* que no es otra cosa que una definición de conquista y colonización.

Cada uno de los elementos de esa definición quedan cubiertos con lo sucedido en Nueva Galicia, se ocupó el territorio, se utilizaron en provecho propio, el de los conquistadores y

primeros pobladores y el Rey, los recursos habidos, se implementó un sistema administrativo que lo gobernara y canalizara hacia la metrópoli las riquezas generadas, y añadiría yo, se implementó un sistema legal que permitiera despojar a los indígenas de extensiones de tierras, se les "redujo", "se les puso en traza y policía" en comunidades, se creó para ellos el fundo legal, y hasta se les elaboro un apartado legal, como menores de privilegio, conquista, colonización, colonialeidad.

El *"Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550*" , hoy "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", contiene, sin haber un cuestionario previo, la "Suma" de la información requerida por el emperador Carlos al virrey Antonio de Mendoza en la Cédula de abril de 1546; en adelante se instrumenta todo un entramado legal para justificar el despojo, a los naturales, de sus tierras: *"...para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...".*

Fue, pues, Antonio de Mendoza el primero que puso atención y cumplimiento al mandato del emperador, encaminado a obtener información de la Nueva España, algo que no consideraron los autores del trabajo titulado "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX".

En adelante, por esa Cédula de abril de 1546, quedaba, también, abierta la puerta para que, con las "Visitas de la Tierra", se obtuviera la información necesaria, y se formara ese "Libro de Visitas de los Pueblos de la Nueva España Año 1550" que conocemos ahora como "Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550" **(51)**, conteniendo todos los elementos necesarios para, con ese conocimiento, poder estructurar la forma en que habría de disponerse y de distribuirse la tierra, de una manera que pareciera que los naturales no salían perjudicados, y saberse las cualidades y capacidades de esas tierras para su debida explotación y generación de riqueza en beneficio del Rey, su propietario, según se le había regalado por el Pontífice Romano y se había conquistado para él; porque, por lo general, en el caso de Nueva Galicia, se tenía a sus propietarios originarios, los naturales habitantes de esa provincia, "Teules Chichimecas", "Chichimecas", por salvajes, nómadas, haraganes, incapaces, y faltos de conocimientos necesarios, para obtener, ellos los "chichimecas, los beneficios y la riqueza, que los conquistadores, y el Rey, esperaban de las tierras conquistadas, más aún cuando el concepto de beneficio y de riqueza, de una y otra parte, era diferente; y porque, según se desprende de las descripciones de los pueblos, encomendados o en cabeza del Rey, no había tierras disponibles entre pueblo y pueblo, pero una vez instrumentado, y aplicado en el terreno, el término de medida de "fundo legal" de los pueblos, esto es 1,755-61-00 mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas sesenta y un áreas, en Nueva Galicia, la superficie restante ya no se reconocía como del pueblo, sino que adquiría el término de tierra "realenga, tierra del Rey, para que este, previa solicitud, medida y avalúo, sin perjuicio de tercero con mejor derecho, las mercedara a cambio de un pago, aún a los naturales quienes, si querían más tierras que las que tenían por fundo legal, reclamando derecho de preferencia, tenían que seguir el mismo procedimiento y tenían que pagar por ellas.

Debe traerse a colación, también, el precepto legal llamado *"Leyes y Ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad para la gobernación de los Indias y buen tratamiento y conservación de los Indios", "Las Leyes Nuevas"*, promulgadas el 20 de noviembre de 1542, en ellas se determinaba la supresión de las encomiendas para que volvieran al Rey. Este ordenamiento fue modificado el 4 de junio de 1543, luego el 20 de octubre de 1545 se suprime el Capítulo 30 conforme al que se prohibía la encomienda hereditaria, lo que se hizo del conocimiento de Nueva España hasta el 16 de enero de 1546. Ordenamiento legal proclamado como emitido en defensa de los "Indios", aunque, en lo tocante a Nueva Galicia, el occidente, con la supresión de las encomiendas y la puesta en traza y policía a los indígenas haciéndolos poblar en los llanos, la creación del fundo legal en que quedaron constreñidos a un sitio de estancia para ganado mayor, más bien parece un ordenamiento legal con el que se permitió que la corona española tuviera a su disposición las tierras que pertenecientes, hasta entonces, a los pueblos encomendados fueran, en adelante, "realengas", lo que concatenado a la información

obtenida con la "Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1559" da sentido a lo manifestado por el emperador Carlos en la Cédula de abril de 1546 a que antes me he referido: *"...para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...".*

16.-Deben de considerarse en la "Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1559" los pueblos de Nueva Galicia, los de Colima y Michoacán sobre todo las colindancias de los de la primera jurisdicción con los de las dos últimas para entender cómo fue que el alzamiento de Nueva Galicia no comprendió los pueblos de esas dos jurisdicciones: Colima y Michoacán.

También entender algunas de las preguntas, y las respuestas de la "Probanza de Nueva Galicia", en cuanto a pueblos que se mencionan comprendidos en esas dos jurisdicciones.

Debo señalar que siguiendo la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1570", en la edición de René García Castro, entre paréntesis he puesto el pueblo que en esa edición se indica como "término", que entiendo yo medida y colindancia, de los pueblos listados, dejando sentado que no encuentro congruencia en algunas de ellas, y he dejado señalado, también en el paréntesis, la provincia a la que pertenecía el pueblo colindante.

"Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550":

I.-Comprendidos en la provincia de Nueva Galicia: Guadalajara, Compostela y Purificación:

Ameca. En cabeza de su majestad, con dos estancias que se dicen Chiamitla. Está asentado en la ribera de un rio en unos llanos, y en buena comarca de los pueblos que dicen Dávalos y de Tenamastán (Tenamaztla, Tenamaztlán, Colima). Hay de este pueblo a Yçatlán (Nueva Galicia) siete leguas a la parte de Mechuacán en el camino pasajero. Esta de Compostela veinticinco leguas, y doce de Guadalajara, a cinco leguas de las minas de Guachinango.

Apamila. Purificación. Tiene una legua en largo y menos de media en ancho. Parte términos con Coyutla (Coyutlán, Cuyuntlán, Purificación) , y Cuçalapa (Dos pueblos con el mismo nombre, Purificación, Colima) . Esta de Colima dieciocho leguas y de la Purificación quince.

Aguacatlán. Purificación. En cabeza de su majestad. Tiene media legua de término. Parte términos con Xouocatlán (Xonacatlán, Purificación), Pachititlán y con tierras de Macapanoa de Xalisco. Esta de Colima veinte leguas y de la Purificación dos.

Autlán. Purificación. En cabeza de su majestad. Tiene dos pueblos sujetos Cinacantepeque y Nochistlán. Tienen los términos los tres pueblos juntos. Tienen tres leguas de largo y dos de ancho. Parte términos con indios de la Purificación, y con el pueblo de Çacapali (Çacapila, Purificación) y con Yauquila (Purificación) . Esta de Colima a diez y ocho leguas y cinco de la Purificación.

Acaponita. Nueva Galicia. En Antón de la Puebla. Esta a la vera del rio de Açatlán. Caen estas tierras sobre la punta de Matarén. Es mucha la gente.

Aguacara. Nueva Galicia. En Juan Santiago de Herrero. Esta en tierra llana de la otra parte del rio de Chiametla por detrás de la punta de Matarén. Esta con este pueblo otro que se dice Chiamoche. Esta junto a la boca de Aztatlán.

Apaçan. Nueva Galicia. En Jerónimo Pérez. Son salvajes. Está a catorce leguas de Compostela. Linda con Xequian (Xiquian y Caroque, Nueva Galicia) .

Apetatuca. Nueva Galicia. En Alonso de Castañeda y Pedro Ruiz de Haro. Esta en medio del valle de Banderas de la banda del rio hacia los frailes y toconios. Parte término con Omitlán (Otomitlán) (Nueva Galicia), con los Casucheles (Acasucheles, Nueva Galicia) y con la mar. Esta diecisiete leguas de Compostela.

Acasucheles (Casucheles). Nueva Galicia. En Alonso Valiente y Martín Sánchez. Son tres estancias; está en lo alto de las sierras encima del pueblo de Omitlán, ribera del rio de Belchita que entra en el rio de Banderas. Parte términos con el valle de Banderas y con Omitlán. (Otomitlán, Nueva Galicia). Está seis leguas de la mar y trece de Compostela.

Aguacatlán. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.

Suchipil es un barrio de Aguacatlán, está en el valle de Aguacatlán. Tiene dos leguas de término. Parte términos con Tetitlán (Nueva Galicia) , y Tepuçuacán (Nueva Galicia) y Xala (Nueva Galicia) . Parten términos con Yztlán (Nueva Galicia) y Autlán (Purificación) y Nespan.

Amaxaque. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Esta junto al rio de Tepuçuacán. Está tres leguas de las minas de Tepuçuacán. Está nueve leguas de la ciudad de Compostela.

Amatlán. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Esta ribera del rio de Tepuçuacán. Parte términos con Tepuçuacán (Nueva Galicia) y Quanocotlán. Esta de Compostela trece leguas.

Atengoychan. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Tendrá dos leguas de término. Linda con Mazcotlán (Nueva Galicia) y Miztlán. Está veintidós leguas de Compostela.

Agualulco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Dos leguas de Yçatlán (Nueva Galicia) en una vega. Tiene una laguna.

Acatitlán. Nueva Galicia. En Francisco de Estrada. Más cuatro pueblos que sirven con este (no se proporcionan sus nombres). Tienen cuatro leguas de término. Por linderos Tenamaztla (Tenamaztlán, Colima) y Mazcote (Mazcotlán, Nueva Galicia).

Ayuquila. Nueva Galicia. En Martín Sánchez. Esta en el valle de Milpa. Teculotlán y Yxiquitlán están en el mismo Valle y siete leguas de la Purificación.

Ameca. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene seis leguas de término. Linda con Agualulco (Nueva Galicia), con Yçatlán (Nueva Galicia) , y Tenamaztlán (Colima) , y Cocula (Nueva Galicia) .

Atiztaque. Nueva Galicia. En Francisco Delgadillo. Nuevamente se ha poblado en el valle de Tonalá que es de la gente de Apoçol. Esta este pueblo en una vega. Tendrá una legua de término. Esta dos leguas de Guadalajara.

Atlemaxaque. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Está a una legua de Guadalajara. Tiene pocos términos. Linda con Xonacatlán y con los ejidos de la ciudad, y con Copula (Copala, Nueva Galicia) y Tetlán (Nueva Galicia) .

Amatlatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Está cuatro leguas de Guadalajara en la Barranca. Tiene términos de tres leguas. Parte términos con Tlacotlán (Nueva Galicia) y Tonalá (Nueva Galicia) .

Agualica. Nueva Galicia. En Cristóbal Romero. Está once leguas de Guadalajara. Parte términos con Contlán (Nueva Galicia) y Suchitlán (Nueva Galicia). Tiene términos, a partes, más de dos leguas.

Acatichime. Nueva Galicia. En Pedro Cuadrado. Con una estancia que se dice Visquizcombre.

Apoçol. Nueva Galicia. En Francisco Delgadillo. Está trece leguas de Guadalajara.

Çacualco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y Alonso Dávalos. Tiene una estancia que se dice Acatlán. Esta veinte y dos leguas de Colima, y nueve leguas de Guadalajara y cuarenta y cuatro de Guyangareo. Parte términos con Cocula (Nueva Galicia), Tanchelutla (Taxelutla) (Colima) , y con Atlemaxaque (Nueva Galicia) . La estancia que se dice Amatlán tiene buenas tierras y un rio; y tiene una ciénega donde se pueden criar puercos.

Cocula. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y Alonso de Ávalos. Tiene una estancia que se dice Acatlán. Esta de la villa de Colima veinte y cinco leguas, y de Guadalajara nueve, y de Guyangareo veinte e cinco leguas. Parte términos con Teculotlán (Tebquititl n, Teuquitatlán,Colima) , y con Ycitlán y Çacualco (Nueva Galicia). A la redonda están las minas de Guachinango y a ocho leguas de Cocula.

Chapala. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y Alonso de Ávalos. Tiene cuatro estancias que se llaman Tlayacapan, Coacan, Atencotitlán, Tuxcacuexco. Esta asentado en la ribera de la laguna. Esta de Colima veinte y cinco leguas, y de Tonalá ocho leguas y de Mechuacán treinta leguas. Parte términos con Mexcala y Cuyseo (Nueva Galicia).

Coyutlán. Purificación. En Pedro de Simancas. Esta en el valle de Puchimilco, en un llano. Tiene una legua de término y media de ancho.

Çacapila. Purificación. En Antón de Ortega. Esta asentado en el valle de Milpa. Tiene de largo dos leguas y de ancho una y media. Parte términos con Xicuititlán (Colima) y con Autlán (Purificación).

Cotlapil. Nueva Galicia. En Domingo de Arteaga. Esta partido en cuatro barrios. Se llaman Tecoales y son chichimecas indómitos. Viven en unas sierras a la banda del norte sobre el valle de Jalisco. Está diez leguas de Compostela. Nochistlán, sujeto a Cotlapil, y asimismo Huitla, están divididos en cuatro barrios. Son Tacuales. Están ocho leguas de Compostela.

Centiquipac. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Los de este pueblo se han juntado nuevamente en un sitio que se dice Tenaizco y la gente de Çoyatitlán y e Xiquiniman y la de Guachuchil, estancias que eran sujetas a la cabecera dicha. Omitlán, Chicaret, Xumetlán, Ayutlán. La cabecera esta a la banda sur del camino de Culiacán en unos llanos. Tiene seis leguas en cuadra. Asimismo Çapotlán y Amazcula y Mazcaltitlán y Tepuçiacán, sirven con Centiquipac. llámanse todos Mechuacán.

Cora. Nueva Galicia. En Francisco Rojo. Esta por lo alto de la sierra desde el rio de Guaynamota hasta el de Omitlán.

Cuyacán. Nueva Galicia. En Alonso Álvarez. Esta entre Necotlán y Tepique (Compostela, Nueva Galicia). Esta ocho leguas de Compostela y tiene dos leguas de término.

El Valle de Çacualpan. Nueva Galicia. Están en este valle de Çacualpan cinco estancias en diversas personas y son: Acatlán en Jerónimo Pérez, Xaltepque en Hernando de Aranda, Chila en Juan Sánchez Herrador, Viçiçila, Xabulniec en Luis Alonso, Xalpan en Bartolomé Pérez esta junto al mar.

Chacala. Nueva Galicia. En Alonso Valiente y Martín Sánchez. Están estas estancias en el valle de Çacualpán. Está seis leguas de Compostela.

Caliacapán. Nueva Galicia. En Domingo de Arteaga. Está dos leguas de la mar.

Cihuatlán. Nueva Galicia. En Juan de Villalva y Marcos de Carmona. Está cuatro leguas de la mar y diez y seis de Compostela.

Çanatlán. (Çauatlán) Nueva Galicia. En Juan Sánchez Herrador. Esta en lo alto de la sierra del Valle de Banderas, junto al rio. Esta seis leguas de la mar y catorce de Compostela. Tiene tres leguas de término.

Çapotitlán. Nueva Galicia. En Bartolomé Pérez. Tiene una estancia que se dice Çoyatlán. Está ocho leguas de Compostela. Y el pueblo Çapotlán se ha pasado a dos leguas de la ciudad.

Çacatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Esta de Compostela diez y seis leguas.

Cuyuntlán. Purificación. En Pedro Moreno. Está tres leguas de Purificación. Tiene dos estancias Xonacatlán y Tepeçingo. Esta en el valle de Suchimilco.

Çila, y las demás estancias sujetas. Purificación. En Hernando de Acevedo. Çapotlán, Sena, Cuntlán. Estas dichas estancias están en término comarca de la Purificación.

Chiamela. Purificación. En Juan Gallego. Este pueblo y ciertas estancias que no son sujetas sirven a Juan Gallego. Llámanse las estancias: Mera, el Guamochal, Paçapanoa. Están en comarca de la Purificación.

Çeyba. Purificación. En Martín Páez. Tiene asimismo el pueblo de Piloto.

Cuçalapa. Purificación. En cabeza de su majestad. Esta seis leguas de la Purificación y catorce de Colima.

Cuzpaltán. Nueva Galicia. En Diego Hurtado. Está cinco leguas de Guadalajara.

Cuyutlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. La estancia de Caxititlán sujeto de este pueblo. Estan este pueblo y estancia tres leguas de Guadalajara en tierra fértil. Confina con Tlaxomulco (Nueva Galicia).

Çalatitlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Esta entre Guadalajara y Tonalá (Nueva Galicia).

Cuyseo y Ponçitlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Estos dos pueblos están juntos; Ponçitlán tiene tres estancias que se dicen Ponçitlán, Ycatlán y Xonacatlán. Cuyseo tiene otras dos estancias que se dicen Jamain y Moxcala. Están de Guadalajara de cuatro leguas hasta nueve. Parte términos con Chapala (Nueva Galicia) , Coyna (Nueva Galicia) y Tonalá (Nueva Galicia).

Copala (Copula) . Nueva Galicia. En Francisco de la Mota. Está dos leguas de Guadalajara.

Cuyupustlán. Nueva Galicia. En Melchor Pérez**.** Esta de la ciudad a dos leguas. Tiene legua y media de término.

Cuistlán. Nueva Galicia. En Juan de Saldívar. Tiene una estancia que se dice Tepatitlán. Esta de Guadalajara tres leguas. Linda con Matlatla y Atlatique

Coyna. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Tiene una estancia que se dice Atotonilco. Parte términos con Cuyseo (Nueva Galicia).

Cuistlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Estas son tres estancias la que de dice Cuistlán, y las otras Canoize y Tepatequi.

Contlán Nueva Galicia. En Pedro de Plascencia. Tiene tres estancias Ocotoche, Teucaltitlán, y Tepeçintlán. Está siete leguas de Guadalajara. Tiene poco término. Parte términos con Ocotique (Nueva Galicia) , Queçala, y Tlacotlán (Nueva Galicia).

Guaynamota. Nueva Galicia. En Juan de Arce. Tiene veinticinco estancias. Esta a catorce leguas de Compostela. Esta este pueblo en lo alto de una sierra sobre el camino de Culiacán. Por una parte confina con Cora (Nueva Galicia) y por la otra con los indios de Juan Pascual.

Guaçamota. Nueva Galicia. En Gonzalo Martín, portugués. Esta en lo alto de la serranía. Taycareta junto al rio de Omitlán.

Guaricata. Nueva Galicia. En Alonso de Toro. Esta en lo alto de la serranía y por lo alto del rio de Centiquipaque. Por lo más alto están los pueblos de los Tecuanes.

Guamoltipac. Nueva Galicia. En Bartolomé Pérez. Tres leguas de Compostela.

Guaçel. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Tiene una estancia que se dice Tehuetitlán.

Hastatlán. Nueva Galicia. En Tomás Gil. Estas son siete estancias: Astatlán, Çecapa. Tauxita, Naxurita, Tanaguapan, Ateupa, y Epuxita. Están en sierras a veras del rio de Omitlán.

Yçatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene cinco estancias que se dicen Ocomo, San Joan, Tezontepeque, Santiago e Lagualulco. Esta asentado en una llanada que se hace entre unas sierras y junto a una laguna la cual tiene dentro dos islas que se dicen San Joan y Teçontepeque. Esta noventa leguas de México y diecinueve leguas de Compostela y doce de Guadalajara.

Yetla. Purificación. En Bartolomé Chavarin. Tiene media legua de largo y ancho. Parte términos con Cuçalapa (Colima, hay otro pueblo con el mismo nombre en Purificación) y Apamila (Purificación) y Chipiltitlán (Colima). Esta de Colima diez y ocho leguas y cuatro de la Purificación.

Yauquila. Purificación. En Antonio de Ortega. Pasa un rio por medio. Tiene de término en cuadra una legua. Confina con Autlán (Purificación) y Holoco. Esta de la Purificación siete leguas y de Colima diez y seis.

Ystapa. Nueva Galicia. En Juan de Villalba. Está nueve leguas de Compostela. Tiene dos leguas de término entorno. Linda con el valle de Çaqualpan.

Yztimiztique. Nueva Galicia. En su majestad la mitad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Esta junto al rio de Tepuçuacán. Está tres leguas de las minas de oro de Tepuçuacán (Nueva Galicia) con quien confina y con Xalaçingo (Nueva Galicia).

Yçatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tecontepeque estancia sujeta. El Peñol de Atitique, esta dentro de la laguna en un peñol muy fuerte. Atinque.

Yztlán. Nueva Galicia. En Sabina de Esquivel. Tiene cinco estancias que se dicen Ambori y Caçom, y las estancias de Queyayautla y Apuçulco. Cuatro leguas de Purificación.

Yzcatlán. Nueva Galicia. En Diego de Colio. Está de la ciudad cuatro leguas. Confina con Tlacotlán (Nueva Galicia) , Guautla (Nueva Galicia) , y Copala (Copula, Nueva Galicia). Guautla

confina con Yzcatlán (Nueva Galicia) y Copala (Copula, Nueva Galicia) . Está dos leguas y media de Guadalajara.

Yztlán. Nueva Galicia. En Francisco Cornejo. Está tres leguas de Guadalajara. Tiene de término legua y media.

La cabecera de Milpa. Nueva Galicia. En Pedro Santa Cruz y Rodrigo Guipuzcuano. Esta siete leguas de la Purificación y diez y seis de Colima. Matlán esta en lo alto de la sierra do hay grandes riegos. Esta ocho leguas de la Purificación y catorce de Colima.

La estancia del Judío. Purificación. En Hernando del Valle. La estancia de Leca, dos leguas y media de la villa. Cabra y Neyrula están de guerra, a quince leguas de la villa. Está dos leguas y media de la mar.

La Barranca. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad.

Miztlán, y Tecomatlán, y Aguacaçapan. Purificación. La mitad en cabeza de su majestad y la mitad en Hernán Ruiz de la Peña. Los tres pueblezuelos en el valle de Autlán en un llano. Casi todos los tres tienen unos términos. Tiene de término en largo dos leguas y una de ancho. Confina con Cuçalapa (Purificación) y Autlán (Purificación) y Amixtlán (Purificación).

Milpa. Purificación. La mitad en cabeza de su majestad y la otra en el heredero de Lepuzcuano. Tiene tres estanzuelas, la una se dice Manatlán, la otra Silosuchitlán y la otra Tlaçopatlán. Esta sentado en un valle entre unos cerros. Tiene de largo más de dos leguas y de ancho más de una. Confina con Tuscacuexco (Colima) , Çacapala (Çacapila, Purificación) y Cuçalapa. (Purificación). Esta quince leguas de Colima y siete de la Purificación.

Matacticpac. Nueva Galicia. En Alonso de Castañeda. Esta en la vega de Xalisco. Tiene poco término.

Mecatlán (Necotlán, diferente al de Michoacán). Nueva Galicia. En Juan de Villalba. Está diez leguas de Compostela. Tiene siete leguas de término. Linda con Oxoxocotla (Xalxocotlán, Xalxocotla, (Nueva Galicia) y Cuyucac (Cuyacan, Nueva Galicia).

Mexpan. Nueva Galicia. En Alonso López. Yztlán y Çiutlán andan con estos pueblos.

Mechinango. (Guachinango) Nueva Galicia. En Francisco de Estrada. Tiene por estancias Cuyutlán, Miztlán y Acatitlán. Confinan con Tenamaztlán (Tenamastán, Colima) , Mazcote (Mazcotlán, Nueva Galicia) y Atengoychan (Nueva Galicia) .

Mazcotlán. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo. Confina con Maçacote, y Tenamaztlán (Colima) . Está diez y seis leguas de la Purificación y veinte y tres de Compostela y diez de Yçatlán.

Melagua. Nueva Galicia. En Melchor Álvarez. Esta dos leguas de la villa. Cuzmala. Está diez leguas de la Purificación.

Maçatlán. Purificación. En Juan de Almesto. Están poblados nuevamente en el valle de Puchimilco. Está tres leguas de la villa. Curlure. Están en tierra pobre por lo alto del rio de la Pascua, quince leguas de la Purificación. La estancia de Palmarejo. Esta tres leguas de la mar y a catorce de la Purificación.

Matitlán. Nueva Galicia. En Juan Delgado. Está en una ensenada que hace el dicho valle seis leguas de Guadalajara.

Mizquitlán. Nueva Galicia. En Juan Sánchez. Tiene cinco estancias que se dicen Atengo, Caltlán, Ystlalaque, Tlaquepac, Yzcatlán.

Mizquiticacan. Nueva Galicia. En Juan de Zubia. Está once leguas de Guadalajara. Confina con Nochistlán (Muchistlán, Nueva Galicia).

Muchistlán (Nochistlán). Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene ocho estancias y la cabecera. Está dicho pueblo y estancias trece leguas de Guadalajara. Confina con Acatichime (Nueva Galicia), Agualica (Nueva Galicia) y Suchipila (Nueva Galicia) , y por otra parte los llanos de los Chichimecas.

Mezquituta. Nueva Galicia. En Diego Orozco. Tiene dos estancias, la una se dice Tracache y la otra Moyagua. Esta en el rio de Suchipila y es de su calidad.

Maxcala. Nueva Galicia. En Bartolomé García. Está siete leguas de Guadalajara. Confina con Cuiztlán (Nueva Galicia) y Acatique.

Nuchistlán (Nochistlanejo). Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Está dos leguas y media de Guadalajara.

Orita. Nueva Galicia. En Juan Durán. Petacaltitán estancia de este pueblo, y Pecaltitlán. Es tierra llana y esta junto al mar. De largo tiene cuatro leguas y de ancho dos. Está nueve leguas de Compostela.

Otomitlán. Nueva Galicia. En Pedro Ruiz de Haro. Es tierra fértil. Tiene por linderos los Acasuches (Acasucheles, Nueva Galicia) y el Valle de Banderas.

Oztoticpac. Nueva Galicia. En Andrés Lorenzo. Tiene diez estancias. Confina con Tahacapan y Çapotlán (Çapotitlán, Nueva Galicia)

Oconahuat. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Estan dos leguas de Yçatlán.

Opono. Purificación. En cabeza de su majestad. Tiene siete estancias Chiriquili, Belito, Hejera, Hoha, Carauillo, y Chibirule. Esta la Purificación ocho leguas.

Ocotlán. Nueva Galicia. En Alonso Martín. Son dos barrios Ocotlán y Xalxocotlán. Está legua y media de Guadalajara .

Ocotique. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Tiene pocos términos. Confina con Cuacala, Contla (Contlán, Nueva Galicia) y Suchitlán (Nueva Galicia).

Pontoque. Nueva Galicia. En Juan Duran. Esta junto al mar. Tiene tres leguas de término en largo y una y media en ancho. Confina con Tintoc (Tintococ, Nueva Galicia), Apaçan (Nueva Galicia) y Xiquian (Xequian, Xiquian y Caroque, Compostela).

Pampuchin. Purificación. En Diego Téllez. Está cuatro leguas de la Purificación. Las estancias de Piloto e Maloto y Maito son del dicho en compañía de Martín Páez. Están junto a la mar diez y ocho leguas de la Purificación.

Pahuela. Purificación. En Juan de Castañeda. Humada es otra estancia. Ocamoca. Peputa. Están de dos leguas hasta siete de la Purificación. La estancia de Cocoel. Están doce leguas de la Purificación.

Suchimilco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene seis estanzuelas. Esta dos leguas de la Purificación y veinte de Colima.

Suchitlán. Nueva Galicia. En Juan Miguel (el autor: debe ser Michel) . Parte términos con Contlán.

Suchipila. Nueva Galicia. En Hernando Flores. Está veinte leguas de Guadalajara. Está veinte y tres leguas de las minas de Nuestra Señora.

Tlapuma. Purificación. En cabeza de su majestad. Tiene dos estancias. Tiene de término legua y media. Confinan con Xipiltitlán y Acautla (Acautlán, Colima). Están de Colima veinte leguas y tres de la Purificación.

Tepique. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene una estancia Amalco. Confina con Xalxocotlán (Oxoxocotla, Xalxocotla, Nueva Galicia) y Mecatlán (Nueva Galicia).

Tecomatlán. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo. Esta cerca de la mar. Está junto al puerto de Xalisco (Nueva Galicia) . No siembran viven del rescate del pescado.

Tecpatitlán. Nueva Galicia. En Juan Pascual. Este pueblo son dos barrios. Esta al paso del rio grande que va a Çentiquipaque (Centiquipac, Nueva Galicia). Tiene tres leguas de entorno. Tepeguacán esta repartido en cinco barrios. Está nueve leguas de Compostela. Confina con Tecpatitlán (Nueva Galicia) y Capoçingo. Xiacoma, Acatlán, Coymota, Caramota, Cataita, Abrite, Exepita y Mereta y otras estancias que son del dicho Juan Pascual que las nombradas.

Tepeguapa. Nueva Galicia. En Pedro Ruiz (nota del autor: ¿de Haro?). Esta junto a la mar, por bajo de la laguna de Mechuacán doce leguas de Çentiquipaque (Centiquipac, Nueva Galicia).

Tintococ. Nueva Galicia. En Alonso Álvarez. Esta dividido en once estanzuelas. Este pueblo esta en el valle de Banderas. Tiene de término legua y media por la costa y una por la tierra dentro. Confina con Pontoque (Nueva Galicia) . Está seis leguas de Compostela.

Timichoc. Nueva Galicia. En Alonso Rodríguez. Tiene ocho barrios. Linda con el Valle de Banderas y con Orita (Nueva Galicia). Está catorce leguas de Compostela.

Tecoxquines. Nueva Galicia. En Luis Alonso. Tiene siete estancias. Esta en alto de las sierras, por cima del Valle de Banderas, junto al pueblo de Çauatlán (Çanatlán) (Nueva Galicia) y Çapotlán (Çapotitlán, Nueva Galicia).

Tetitlán. Nueva Galicia. En Juan de Samaniego. Son dos barrios.

Tepecquespan. Nueva Galicia. En Juan de Samaniego. Está entre Xalisco (Nueva Galicia) y Aguacatlán (Nueva Galicia) . Confina con Xala (Nueva Galicia) y Tetitlán (Nueva Galicia). Camotlán, estancia, Este pueblo esta en la vera del rio de Ameca. Confina con Tetitlán (Nueva Galicia). Está seis leguas de Compostela. Tiene cuatro leguas de término.

Tepuçuacán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte. Confina con Amaxaque (Nueva Galicia) y Aguacatlán (Nueva Galicia). Tiene de término dos leguas.

Tepetlatlauca. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo y Diego de Villegas. Esta en la ribera del rio que viene de Ameca en un sobaco de abra que hacen los valles y sierras. Está seis leguas de Compostela. Xiquistiqui es cabecera de por si. Teculutequexpan es una estancia que sirve con estos pueblos. Parte términos con Ameca (Nueva Galicia) . Está cinco leguas de las minas de Tepuçuacán y diez y seis de Compostela.

Tetitlán. Purificación. En Antonio de Aguayo. Está trece leguas de la Purificación. La estancia de Carrión y la de Arao. Está cuatro leguas y quince de la Purificación.

Tecomatlán. Purificación. En Juan Fernández de Híjar. Tiene seis estancias que se dicen Tampochin, Acautlán, Holoco, Maxcala, Mezquitlán, Pascua y Tamahoco. Sin otras estancias que el dicho tiene en una punta que sale a la mar por bajo del valle de Banderas. Tienen grandes términos hasta la mar.

Tene. Purificación. En Yñigo Ortiz de Zúñiga. Tiene por estancia a Cotlán, y a otro pueblo que esta ahora de guerra. Están junto a la mar en la punta de los Toconios en buena tierra.

Tepetichan. Nueva Galicia. En el menor de Bobadilla. Está de Guadalajara ocho leguas.

Tuycan. Nueva Galicia. En Hernando Flores. Está en el valle de Agualulco en un altozano. Está seis leguas de Guadalajara.

Talapoçol. Nueva Galicia. En Juan Sánchez de Olea. Tiene dos barrios el uno se dice Tlatlán y el otro Teçula. Está seis leguas de Guadalajara.

Tlaxomulco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene tres estanzuelas. Esta en una vega que se hace entre unas sierras. Está tres leguas de Guadalajara. Tiene cinco leguas de término con otras estanzuelas que tiene.

Tetlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. La estancia de Vtitlán. Esta junto a Guadalajara. Tendrá legua y media de término. Confina Tlaquepaque (Nueva Galicia) .

Tlaquepaque. En cabeza de su Majestad.

Tonalá. Nueva Galicia. Encabeza de su majestad. La estancia de Cuyutlán y Xonacatlán, y Atengo. Tiene dos leguas de término. Confina con Tlaquepaque (Nueva Galicia) y Tetlán (Nueva Galicia).

Tequeçistlán. Nueva Galicia. En Cristóbal Romero. Está dos leguas y media de Guadalajara. Confina con Copala (Nueva Galicia) y Nochistlán (¿Nochistlanejo?, Nueva Galicia)

Tequepaca. Nueva Galicia. En Cristóbal Romero.

Tenamititlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene cinco estancias.

Tlacotlán. Nueva Galicia. En Juan de Zaldívar. Tiene cuatro estancias Tezcatitlán, Atiltitlán, Huetitlán, y Acatepeque. Esta de Guadalajara tres leguas. Confina con Matlatlán (Amatatlán, Nueva Galicia) y Cuystlán (Nueva Galicia).

Teponahuasco. Nueva Galicia. En Diego Vázquez. Tiene tres estancias Tepecintla, Queçala y Tequaquioqui. Está siete leguas de Guadalajara en el valle de Contlán. Tiene término, en parte, dos leguas y, en partes, cuatro. Confina con Contlán (Nueva Galicia) , Suchitlán (Nueva Galicia) y Ocotique (Nueva Galicia).

Teteuque. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Esta en la sierra encima de Suchipila (Nueva Galicia). Tienen muchos términos y grandes magueyales.

Teúl. Nueva Galicia. En Juan Delgado. La estancia de Meçiçicate. Tiene ocho leguas de largo y cuatro en ancho. Confinan con Taltenango (Nueva Galicia) y Suchipila (Nueva Galicia).

Tlaltenango. Nueva Galicia. En Toribio de Bolaños. Está nueve leguas de Guadalajara. Esta diez y seis leguas de las minas de Nuestra Señora.

Tepechitan. Nueva Galicia. En el hijo de Pedro de Bobadilla. Esta de las minas de Nuestra Señora diez y siete leguas.

El rio de Tepeque tiene otras muchas estancias están depositados en Diego de Proaño y Hernando Martel.

El Chapoli es un principal que esta en esta provincia que tiene sujetos muchos pueblos. Corre su término e tierras hacia Guaynamota (Compostela) (Nueva Galicia).

Vistique. Purificación. La mitad en Martín Monje y la otra en los herederos de Pedro Gómez. Son tres estancias Vistique, Tanamastlán y Tecoluta. Están cuatro leguas de las minas de Cocula y siete de las de Guachinango. Están trece leguas de la Purificación y de Colima veinte y de México ochenta. Ayotitlán, Ayutla. Tacotlán, Mazcotlán y Tepantla y otras en esta comarca.

Xonacatlán. Purificación. En Pedro de Simancas. Esta en un llano entre unos cerros pelados. Tan solamente tiene de término media legua. Confina con Autlán (Purificación) y Xipiltitlán, y Çepacepaçenoa de Xalisco (Nueva Galicia). Esta de Colima diez y seis leguas, y de la Purificación tres.

Xalisco. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo. Esta de la ciudad de Compostela tres leguas y media, y siete de la mar. Confina con Tepique (Nueva Galicia) , y con las minas de los Reyes y Xalxocotla (Nueva Galicia) . Tiene una estancia que se dice Tepeque que esta dos leguas de la mar y cuatro de Xalisco (Nueva Galicia).

Xalxocotlán. Nueva Galicia. En Juan de Villalva. Está ocho leguas de Compostela. Confina con Mecatlán (Nueva Galicia) y Tepique (Nueva Galicia). Esta del puerto de Xalisco legua y media.

Xaltempa. Nueva Galicia. En Anton Pérez. Tiene dos barrios uno Xaltempa a media legua de la mar, y el otro Tepextlán en lo alto de la sierra.

Xiquian y Caroque. Nueva Galicia. En Alonso Álvarez. Están en la costa de la mar. Confina con Apaçen (Apaçan, Nueva Galicia) y Pontoque (Nueva Galicia). Están a catorce leguas de Compostela.

Xala. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte. Confina con Guaxacatlán, Aguacatlán (Nueva Galicia) y Tepuçuacán (Nueva Galicia). Esta nueve leguas de Compostela y de las minas de oro de Tepuçuacán cuatro leguas.

Xalaçingo. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte. Ayudan junto con los de Yztimiztique (Nueva Galicia) que todos solían ser unos.

Xocotlán. Nueva Galicia. En Francisco Cornejo. Está cuatro leguas de la Purificación. Chola. Está diez leguas de la Purificación. La estancia de Quemara. Está sobre la mar. Una legua de Chola y once leguas de la Purificación.

Xirosto. Nueva Galicia. En Alonso de Toro. Está dos leguas de la purificación. Malobaquet. Está quince leguas de Purificación.

Xocotepeque. Purificación. En Francisco Pilo. Tiene tres estancias Tequila, Coteche y Apacniqui.

Xalpa. Nueva Galicia. En Diego de Proaño. Esta en un valle ribera de un rio grande. Tiene diez leguas de término. Están a veinte leguas de Guadalajara. Tiene más cinco estancias.

II.-Comprendidos en la provincia de Colima:

Amacueca, tiene cuatro estancias Atlimachaque, Tapalpan, Salpa y Atlaçiçi. Linda términos con Çayula (Colima) y Tanchalutla (Colima) y hasta la laguna con Atoyaque (Colima). En cabeza de su majestad.

Axixique, tiene tres estancias Tomatlán, Queçala y Çapotitlán, asentado en la vera de la laguna de Chapala en lo llano Parte términos con Chapala (Nueva Galicia) y Xuqutepeque (Colima) y Tonalá (Nueva Galicia). En su majestad y en Alonso Dávalos.

Atoyaque, tiene dos estancias Cuyapan y Cuautla. Parte términos con Teuquitlatlán (Colima) y con Çapotlán (Çapotitlán, Colima). En su majestad y en Alonso de Ávalos.

Amula, tiene una estancia Cuystla. Parte términos con Çapotlán (Çapotitlán, Colima), y con Tuxcacuexco (Colima) y con apango, y con Capula (Copala, Colima). En cabeza de su majestad.

Acautlán, linda con términos de la villa de Colima, y en otra parte linda con Malacatlán (Colima) y con Xilutiupa (y Tamala, Colima) e Ystlahuacán (Colima). En cabeza de su majestad.

Aquila, tiene por estancias Estopila y Teçuatlán, y a Yluystlán. Parte términos al este con Quacoman (Colima) y al oeste con el rio de Alima, al norte con Yluistlán estancia de Alonso Dávalos y al sur con términos de Cuyle estancia de Motín. En cabeza de su majestad.

Alima. Parte términos con Çaligua (Colima) y Teçuacán (Colima). En cabeza de su majestad.

Apapatlán. Parte términos con Tuspa (Colima) al norte y al sur con Aquila (Colima), al este con Xilotlán (Colima) y al oeste con Çinacamitlán. Encomendado en Alonso de Arevalo.

Apatlán, tiene dos estancias que se dicen Ocultepeque y Çapotlán (Hay otro pueblo que se dice con el mismo nombre aunque aparece como Çapotitlán). Parte términos con Tlatica y con Amaquiles y con Teçuacán. Encomendado en Francisco Preciado.

Adcocauid, tiene una estanzuela en el rio de Alima. Parte términos con Tecoman (Colima), Tototlán, Estlauacán (Ystlahuacán, Colima) y Xolotlán (Colima). Encomendado en Martín Jiménez.

Aguatitlán, esta en la ribera del rio de Colima. Parte términos con Ascayamoçi (Escayamoça, Colima) y con Xicotlán (Colima). Encomendado en Juana de Medina.

Amatlán. Encomendado en Jorge Carrillo.

Çayula, con tres estancias: Huxumachaque, Xequilistla (Xiquilistla) y Atlaco. Parte términos con Amacueca (Colima), Çapotlán (Çapotitlán, Colima) y Amatitlán. En su majestad y Alonso Dávalos.

Çapotitlán, con una estancia Quautepunahuaztla. Parte términos con Amatitlán y Tamaçula (Colima) y con Amula (Colima). En cabeza de su majestad.

Cuçalapa, tiene siete estancias que se dicen Chacali, Guautitlán, Tlachuchilco, Guatlatlauca, Ayutla, Tlaquipa y Quiquiziquitlán. Parte términos con Mauatla, y Tlacatipa y Totolmaloya (Colima) y Tlacoloaustla (Colima) y Tecuchuacán y Yetla (Purificación) y Ometepeque. En cabeza de su majestad.

Copala, tiene dos estancias que se dicen Xiquilpa y Tolima. Parte términos con Çapotitlán (Colima), y Amula (Colima) y con la estancia de Tolima y Tuxcacuexco (Colima). En cabeza de su majestad.

Çapotitlán, (Se le menciona también como Çapotlán; hay otro pueblo con ese nombre comprendido en Apatlán), tiene tres estancias que se dicen Tetlapanique, Tlapa, y Maçatlán. Parte términos con Copala (Colima), Teutla (Teutitlán, Colima) , Comala (Colima) y con Çaqualpa. En cabeza de su majestad.

Çumpamanique, son dos pueblos que se dicen Çupamanique y Xoloapa. Parte términos con Amula (Colima) , Tlacoloastla (Colima), Cuyutlán (Coyutlán, Colima) y Quiçilapa (Colima). En cabeza de su majestad.

Chametla. Linda con Tlacoloastla (Colima), Tecoçitlán (Colima), Ocotlán, y Tlacatipa. En cabeza de su majestad.

Çiguatan. Parte términos con Çaligua (Colima) y Texuxuacán. (Texuacán, Colima) En cabeza de su majestad.

Çaligua. Parte términos con Totolmaloya (Colima) y Tecuxuacán (Texuacán, Colima). Tlacatipa es sujeto de Çaligua aunque tributa por si. Linda con Totolmaloya (Totolmoloya ¿?, Colima), Chametla (Colima) y Mazcala. En cabeza de su majestad.

Coatlán. Parte términos con Tlacoçintla (Tecocitlán, Colima), Ecatlán (Colima) y Chiametla (Chametla, Colima). En cabeza de su majestad.

Caliguacán.-Amaquiles, parte términos con Aquila (Colima) y Epatlán (Apatlán, Colima).-Tlatica y Gualoxa, parte términos con Apatlán (Colima) y Ostutla (Colima). Hay otras dos estancias. Encomendado en Manuel de Cáceres.

Contlán. Parte términos con Estapa (Colima) y Popoyutla (Colima). Encomendado en Pedro de Santa Cruz.

Coatlán. Parte términos con Tepetitongo (Tepetitango, Colima), Tecoçitlán (Colima), Tacametipan y Chiametla (Chametla, Colima). Tiene dos estancias una Vspamietla linda con Tecolapa y Estapa. Encomendado en Juan Fernández (¿de Híjar?).

Coyutlán. Parte con Ocotlán y Chiametla (Chametla,Colima) y Tacamecatipan. Encomendado en Martín Monje.

Comala, Temochan sujeto a Comala. Esta en la ribera del rio de Colima. Parte términos con la villa de Colima y Çapotitlán (Colima) . Encomendado en Alonso Carrillo.

Chipititlán, tiene cuatro estanzuelas. Encomendado en Bartolomé Chavarin.

El Valle de Çiguatlán. En cabeza de su majestad.

Escayamoça, este pueblo anda con Coatlán. Linda con el rio grande de Colima y Aguatitlán (Colima). En cabeza de su majestad.

Ecatlán. Tiene de término dos leguas por la costa de la mar y la tierra adentro legua y media, linda con Estapa (Colima) y Coatlán (Colima. Aparecen dos pueblos con ese mismo nombre). En cabeza de su majestad.

Estapa. Esta junto al Puerto de la Navidad, tiene dos leguas de términos por la costa del sur. Moyutla. Encomendado en Alonso López.

Ystlahuacán. Confina con Acautlán (Colima), Çinacamitlán y Tamala (Colima). Tlaquahuan y Pautitlán son estancias que andan con este pueblo, están en la ribera del rio Colima, confinan con Çilaguacán (Colima) y Alima (Colima). En cabeza de su majestad.

Malaustla. Tiene de términos media legua riberas del rio Tecuxuacán. En cabeza de su majestad.

Malacatlán. Parte términos con Acautlán (Colima) y Çinacamitlán. Estapa esta cerca del rio grande linda con Contlán (Colima). En cabeza de su majestad.

Miaguatlán. Confina con Xilotlán (Colima), Apapatlán (Colima) y Tuspa (Tuzpa, Colima) y la villa de Colima. Encomendado en el hijo de Arévalo.

Maçatlán. Confina con Çuchitlán y Xicotlán (Colima). Encomendado en Francisco de Cifontes.

Naopala. Confina con Tecoçiapa (Colima) y Tepetitango (Colima). Encomendado en Martín Ruiz de Monjaraz.

Ostutla, tiene una estancia que se dice Coxumatlán. Confina con Yluistlán y Gualoxa (Comprendido en Caliguacán, Colima). El encomendero tiene la mitad de otra estancia que la otra mitad tiene el heredero de Rifarache. Encomendado en Rodrigo D'Evia.

Pomaro, tiene cinco estancias que se dicen: Cuyle, Cuxumatlán, Cochan, Maroato, Motín. En cabeza de su majestad.

Popoyutla. Parte términos con Contlán (Colima) y Suchitlán. Encomendado en Juan de Almesto.

Pomayagua. Confina con Tecoçitlán (Colima) y Chapoli. Encomendado en Juan Guriezo.

Petlatlán. Tiene términos con Tecoçitlán (Colima) y Xilotiupa (Xilitiupa y Tamala, Coloma). Encomendado en Ginés Pinzón.

Quacoman. Confina con Tapalcatepeque, con Amatlán (Colima) y con Apapatlán (Colima). En cabeza de su majestad.

Quiçilapa. Çoquitlán que anda en el corregimiento de Quiçilapa. Confina con Çualapa (Xolopa, comprendida en Çumpamanique, Colima). Atecoçiapa (Tecoçiapa, Colima) y Tepetitango (Colima). Yscatlán también anda con el dicho corregimiento, están poblados junto al pueblo de Tecoçiapa. En cabeza de su majestad.

Tepeque. A media legua de Amacueca (Colima). Parte términos con Çayula (Colima). Encomendado en su majestad y en Alonso Dávalos.

Tebquititlán, tiene tres estancias que se dicen Toluco, Tiçapan y Çitatlán. Parte términos con Xiquilpa (Michoacán), Atoyaque (Colima), Çaqualco (Nueva Galicia) y Chapala (Nueva Galicia). En mitad en su majestad y la otra en Alonso Dávalos.

Taxelutla. Parte términos con Amacueca (Colima) y con Çaqualco (Nueva Galicia). La mitad en su majestad y la otra en Alonso Dávalos.

Tuzpa. Tiene una estancia que se llama Amatitlán. Parte términos con Tamaçula (Colima), Tonantla de Xilutlán (Xilotlán, Colima), Miaguatlán (Colima) y con Colima y con Tamaçula (Colima). En cabeza de su majestad.

Tamaçula, tiene cinco estancias Puctlán, Yztepula, Mechuacán, Maçamitla,y Quitupan. Parte términos con Çapatlán (Çapotitlán, Colima), Tuzpa (Colima), Xilutlán (Xilotlán, Colima), y Macamitla (Comprendida en Tamaçula, Colima). En cabeza de su majestad.

Tenamaztlán, y Tecolutla (Te Culutlán) y Vnistique. Estos tres pueblos están en triangulo. Tienen diez y seis estancias Ayotitlán, Ayutla, Tacotlán, Mazcotlán, Tepantla, Yzatlanejo, Atengo, Tepetitlán, Coyotlán, Nochistlán, Taçitipa, Istlauacán, Axutla, Atotonilco, Asuchitlán, y Sanct Miguel. Encomendado la mitad en Martín Monje y la otra mitad en los herederos de Pedro Gómez.

Teutitlán, tiene dos estancias Tuçina y Popoyutla. Confina con Çapotitlán (Colima), Tuscacuexco (Colima) y Tlacaluastla (Tlacoalastla, Colima). En cabeza de su majestad.

Tuscacuexco, tiene cinco estancias Atliquiçe, Teocotla, Tonamiqui, Mizquitlán, y Çoyatitlique. Confina con Amula (Colima), Milpa (Dos pueblos con la misma denominación Nueva Galicia, Purificación) y Manatlán (Comprendido en Milpa, Purificación) y con pueblos de Alonso de Ávalos. En cabeza de su majestad.

Tequepa. Tepaçuneca es pueblo por si, anda con el corregimiento de Tequepa. Confinan con Tecomán (Colima) , y Alima (Colima). Estapa que es estancia sujeta a Tequepa, confina con Axitlán. En cabeza de su majestad.

Tepetitango. Confina con Tecoçitlán (Colima), Tecoçiapa (Colima), Nagualapa y Ocotlán. Suchitlán anda en este corregimiento confina con Maçatlán y Popoyutla. En cabeza de su majestad.

Tecomán. Confina con Tequepa (Colima) , Tepaçula y Alima (Colima). En cabeza de su majestad.

Tlacoloastla. Confina con Xoluapa (Xoloapa, comprendida en Çumpamanique, Colima), Amula (Colima) y Chiametla (Chametla, Colima). Molone estancia sujeta a Tlacoloastla (Colima). Encomendado en los hijos de Francisco Santos.

Totolmoloya. Confina con Tlacatipa, Çalagua (Çaligua, Colima) y Texuacán (Colima). Encomendado en Juan Bautista.

Texuacán. Esta en la ribera del rio Çiguatan. Confina con Çiguatan (Dos pueblos con el mismo nombre, Colima), Cuçalapa (Dos pueblos con el mismo nombre, Colima y Purificación). Y Totolmaloya (Colima). Encomendado en Francisco de Cifontes

Tecoçiapa. Tiene una estancia que esta a una legua del pueblo. Parte términos con Tepetitango (Colima) , y Tecomatlán (Comprendido en Xicotlán, Colima). Encomendado en Juan Pinzón.

Temacatepan. Confina con Tepetitango (Colima). Encomendado en Juan Pinzón.

Tecocitlán. Confina con Tepetitongo (Colima), Coatlán (dos pueblos con el mismo nombre, Colima) y Chinantla. Otro Teçitlán. Encomendado en Jorge Carrillo.

Tecolapa. Parte términos con Petlatlán y Totoltlán en el rio grande. Encomendado en Juan Martel.

Tepeguacán. No tiene términos. Cuyutlán confina con Motín. Encomendado en Mateo Sánchez.

Xucutepeque. Esta asentado ribera de la laguna de Chapala. Confina con Amacueca (Colima), Çayula (Colima) y Acatlán (Ocotlán, Nueva Galicia). Encomendado la mitad en su majestad y la otra en Alonso Dávalos.

Xilotlán, tiene siete estancias Tlachinola, Acayuca, Xilotlançingo, Tlacpac, Puctla y Tonantla. Confina con Tapalcatepeque y Apapatlán (Colima). En cabeza de su majestad.

Xiquitlán. Esta en el valle de Milpa (dos pueblos con la misma denominación, Nueva Galicia, Purificación). Confina con Çacapala (Çacapila, Purificación) y Ayuquila (Purificación). En cabeza de su majestad.

Xilutiupa y Tamala. Andan en el Corregimiento de Ecatlán (Colima). Linda con Ystapa (Estapa, Colima) y Coatlán (Coyutlán, Purificación; Coatlán, Colima). En cabeza de su majestad.

Xocotlán. Confina con Tecomán (Colima), Ystapa (Estapa, Colima), y Tototlán. Cutatlán estancia sujeta de Xocotlán, confina con Estapa (Comprendida en Tequepa, Colima) y Tequiapa (Tequepa, Colima). En cabeza de su majestad.

Xicotlán, tiene una estancia Tecomatlán. Confina con Maçatlán (Colima) y Tecoçiopa (Tecoçiapa, Colima) y Aguacatitlán (Colima). Encomendado en Juan de Aguilar.

III.-En la provincia de Michoacán:

Acareno, sujeto a Tarimbaro, tiene cinco barrios. Encomendado en los herederos de Valderrama.

Araro, tiene este pueblo tres barrios. Confina al norte con Acámbaro (Michoacán) , y al sur con Taymeo (Michoacán) y al levante con Vcareo (Michoacán) y al poniente con tierra de Yndaparapeo (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Acámbaro, con cuatro cabeceras sujetas, Yrameo que es una de las cabeceras tiene tres barrios, Amacotin la segunda tiene dos barrios, Atacorin, la tercera tiene cuatro barrios, Emenguaro, la cuarta tiene dos barrios. Confina a la parte del sur con Cinapecuaro (Michoacán) , al norte con Querétaro, al levante con Marabatio (Maroatio, Michoacán) y al poniente con Vrirapundaro (Michoacán) y Cuyseo (Michoacán). Encomendado en Hernán Pérez de Bocanegra.

Asuchitlán, tiene veinte estanzuelas. Confina con Siruqueo, y parte términos con Capulalcoluco (Xaniameo o Capulalcoluco, Çacatula), y con Pungarauato (Michoacán) y con Cuçamala (Michoacán) y Tutultepeque (Tasco) y Tetela (Tasco) . En cabeza de su majestad.

Cuyseo, tiene trece estancias, Sueruco sujeto a Cuyseo tiene ocho estancias, Vriparao diez estancias, Guandacareo tiene cinco estancias. Encomendado en Gonzalo López.

Chocandiro, tiene seis barrios. Parte términos al norte con Cuiseo (Cuyseo, Michoacán), al sur con Capula (Michoacán), al poniente con Guango (Michoacán). Encomendado en Antón de Silva.

Chiquimitio. Parte términos al levante con Teremendo (Tremendo, Michoacán), al sur tiene a Capula (Michoacán) y al norte a Chocandiro (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Capula, tiene diez barrios. Parte términos al poniente con Çerandacho, al levante con Tarimbaro (Por otro nombre Yztapan, Michoacán), al norte con Jasso (Michoacán), y al sur con Tiripitio (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Cinapequaro, son dos cabeceras y esta tiene cuatro barrios. En cabeza de su majestad.

Chilchota, tiene un solo barrio. Parte términos al levante con Çacapo (Michoacán), al poniente con Jacona (Michoacán), y al norte con Taçacalca (Michoacán) y al sur con los pueblos de Juan Infante. En cabeza de su majestad.

Comanja, tiene seis barrios.- Parte términos al norte con Guango (Michoacán) y al sur con Horonguericuaro (Michoacán), al levante con Guaniqueo (Michoacán) y Teremendo (Tremendo, Michoacán) y Çacapo (Michoacán). Encomendado en Juan Infante

Çacapo, tiene nueve barrios. Parte términos con Guango (Michoacán) y Pamacoran (Michoacán) , Comanja (Michoacán), Chilchota (Michoacán) , y Taçaçalca (Michoacán) y con un pueblo que se dice Sanzan. Hay en términos del dicho pueblo dos estancias de ganado una del encomendero y la otra de Andrés de Vargas. Encomendado en Gonzalo Dávalos.

Cuyuca, tiene siete estancias. Parte términos con Cuçumala (Michoacán) , y con Cuyseo (Michoacán) y con Sirandiro (Michoacán). Esta en un llano en términos de las minas del Espíritu Santo. Encomendado en Pedro de Meneses.

Cuyseo, tiene diez estancias. Parte términos con Turicato (Michoacán) , y Sirandiro (Michoacán) y Genuato y Coyuca (Cuyuca, Michoacán) y Pungarauato (Michoacán) y Cuçamala (Michoacán). Encomendado en Gonzalo Ruiz.

Cuçamala, tiene trece estancias. Esta la cabecera junto al rio de Pungarauato. Parte términos con Tuçantla, con Cuyseo (Michoacán) , y con Coyuca (Cuyuca, Michoacán) y Asuchitlán (Michoacán) , y Pungarauato (Michoacán). Encomendado en Francisco Vázquez de Coronado.

Çinagua, tiene dos estancias. Confina con Vacana (Michoacán) y con Vnimao, con Turicato (Michoacán) y Sirandiro (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Guaniqueo, tiene trece barrios. Confina con Chocarindo (Michoacán) al levante, al poniente con Guango (Michoacán), y asimismo al norte, y al sur con Teremendo (Tremendo, Michoacán). En cabeza de su majestad.

Guango, tiene ocho barrios, tiene otra cabecera que se dice Purandiro tiene once barrios. Parten términos con tierras chichimecas y con Guaniqueo (Michoacán) y Chocandiro (Michoacán) y Cuyseo (Michoacán) . Hay en términos de dicho pueblo veintitrés estancias de ganados de españoles. En Juan de Villaseñor.

Guanaxo, se dice por otro nombre Areo, tiene dos barrios sujetos. Histaro. Confina con Tacambaro (Michoacán) y Turicato (Michoacán) y con Apazcuaro. En cabeza de su majestad.

Huruapa, tiene dos cabeceras sujetas. La cabecera de Huruapa por su tiene siete barrios. Xirosto que es otra cabecera sujeta tiene catorce barrios. Xicalan que es otra cabecera sujeta tiene un barrio. Confinan con pueblos de Juan Infante y Periuan (Michoacán) y la Guacana (Vacana, Michoacán). Encomendado en Francisco de Villegas.

Heronguaricuaro. Huricho, Huyramangaro, Pichatoro. Encomendado en Juan Infante.

Yurapundaro, tiene otras cuatro cabeceras la principal tiene diez y ocho barrios, la segunda San Miguel, tiene nueve barrios, Tebequaro tiene tres barrios, Guariscaro tiene siete barrios. Parte términos con Acambaro (Michoacán), Guango (Michoacán), Puruandiro (sujeto a Guango, Michoacán), y Acuyseo (Cuyseo, Michoacán). En cabeza de su majestad.

Jasso, tiene diez y ocho barrios. Confina con Teremendo (Tremendo, Michoacán), Capula (Michoacán), y Çarandacho. En cabeza de su majestad.

Ystapa, tiene cuatro barrios. Confina con Tuçantla y Tiripitio (Michoacán) y Necotlán (Michoacán). Encomendado en Gonzalo Gómez.

Yndaparapeo, tiene tres barrios. Confina con Çinapecuaro (Michoacán) , Matlaçingo (Michoacán), Tarimbaro (Con otro nombre Yztapan, Michoacán) y Taymeo (Michoacán). Encomendado en Francisco Morcillo.

Matlaçingo, tiene seis barrios. Confina con Tarimbaro (Con otro nombre Yztapan, Michoacán) y Taximaroa (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Maroatio, tiene siete barrios. Tiene por linderos al norte Acambaro (Michoacán), al sur Taximaroa (Michoacán), al este Xucutitlán (México ¿?), al oeste Vcareo (Michoacán) . Encomendado en Pedro Juárez.

Necotlán, tiene seis barrios. Esta en un cerro junto al rio de Tiripitio. Confina con Matlaçingo (Michoacán) , Tarimbaro (Michoacán) , Tiripitio (Michoacán) y Capula (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Pajacoran, es cabecera y sujeto a Xacona (Michoacán). Esta asentado en una isla de una laguna grande de Cuyseo y de un pueblo de Ávalos que se dice Chapila (¿? Chapala, Nueva Galicia). En cabeza de su majestad.

Periuan tiene cuatro barrios, tiene otras tres estancias sujetas. Xaratango. Atapa. Charapa. Parte términos al levante con Uruapa (Michoacán), Pumacoran, (Michoacán), Chilchota (Michoacán), al poniente Tapilcatepeque, al norte con Teguandin (Michoacán), y al sur con Tancitaro (Tanxitaro, Michoacán). Encomendado en Francisco Chávez.

Pamacoran, tiene otras tres cabeceras: Arança, Cheran, Aran. Confina con Huruapa (Michoacán) , Chilchota (Michoacán) , y Periuan (Michoacán). Encomendado en Juan Infante

Purengecuaro. Hazcuaro. Serandanguacho. Guanimao, esta asentado entre Zinzonza y Tiripitio (Michoacán). Cuzaro. Encomendado en Juan Infante.

Pungarauto, tiene trece estancias. Parte términos con Cuçamala (Michoacán) y Cuyuca (Michoacán), y Asuchitlán (Michoacán) y Cuiseo (Michoacán). Encomendado en el heredero de Bazán.

Sirandiro, tiene cinco estancias. Confina con Turicato (Michoacán), Cuyseo (Michoacán) y Papahuacán. Encomendado en Benavides.

Tarimbaro, que por otro nombre se llama Yztapan, tiene cuatro cabeceras sujetas: Cetanguano, Acareno, Cuparataro y Chiriparao. Confina con Matalçingo (Michoacán) , Cuiseo (Michoacán), Tiripitio (Michoacán), Çinapecuaro (Michoacán) e Yndaparapeo (Michoacán). Encomendado en el heredero de Valderrama.

Tremendo, tiene seis barrios. Confina con Guaniqueo (Michoacán) , Jaso (Jasso, Michoacán) y Capula (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Tiripitio, tiene once barrios. Confina con Çapula (Michoacán), Tacambaro (Michoacán) y Necotlán (Michoacán). Encomendado en Juan de Alvarado.

Tacambaro, tiene otras dos cabeceras Tacambaro que tiene ocho barrios y Coçaronde cinco. Confina con Tiripitio (Michoacán), Turicato (Michoacán), Ystapa (Michoacán) y Guanaxo (Michoacán). Encomendado en Cristóbal de Oñate.

Taymeo, tiene diez estancias. Confina con Çinapecuaro (Michoacán), Vcareo (Michoacán) , Acambaro (Michoacán) y Taximaroa (Michoacán). Encomendado en el hijo de Francisco Rodríguez y Gaspar Dávila.

Taximaroa, tiene tres cabeceras y la principal tiene tres barrios. Caerio. Xaratangao tiene un barrio. Cuzçeo. Banio tiene cuatro barrios. Confina con Maroatio (Michoacán) , (Tla)Chachilpa (Tlachicilpa, Michoacán) y Çinapecuaro (Michoacán). Encomendado en Gonzalo de Salazar.

Taçaçalca, tiene siete barrios. Confina con Guango (Michoacán), Cuyseo (¿? Cuyseo y Ponçintlán, Nueva Galicia) , Chilchota (Michoacán), Jacona (Michoacán) y Coyna (¿? Nueva Galicia). En cabeza de su majestad.

Tarequato, tiene dos barrios. Confina con Xacona (Michoacán), Teguandin (Michoacán) y una estancia de Maçamitla (Comprendido en Tamaçula, Colima). Encomendado en Francisco de Chávez.

Teguandin, tiene un barrio. Tacuazcaro. Confina con Chilchota (Michoacán), Xiquilpa (Michoacán), Tamaçula (Colima), y Tarequato (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Tanxitaro, tiene tres barrios. Confina con Huruapa (Michoacán), Periban (Michoacán), Arimao y con tierra de la Guacana (Vacana, Michoacán). Encomendado en su majestad y en Domingo de Medina.

Turicato, tiene ocho estancias. Confina con Tacambaro (Michoacán), Çinagua (Michoacán), Ystapa (Michoacán), Ocomo y Cuçamala (Michoacán). Encomendado en Antonio de Oliver y Diego Hernández Nieto.

Vcareo, tiene otras dos cabeceras sujetas. Yrechoato, Aguandero. Confinan con Arao (Araro, Michoacán) Maroatio (Michoacán), Taximarua (Taximaroa, Michoacán), Acambaro (Michoacán) y Taymeo (Michoacán). En cabeza de su majestad.

Vacana, tiene tres estancias. Parte términos con Huruapa (Michoacán) , Hurecho, Areo (Por otro nombre Guanaxo, Michoacán), Turicato (Michoacán) y Çinagua (Michoacán). Encomendado en Juan Pantoja.

Xacona, tiene seis cabeceras sujetas Tamandagapeo, Chicarapo, Ystlán, Pajacoran, Curachan y Zanguayo. Confinan con Chilchota (Michoacán), Taçaçalca (Michoacán), Xiquilpa (Michoacán), Teuquitlatlán (Tebquititlán, Colima), Tarecuato (Tarequato, Michoacán) y Cuyseo (¿? Cuyseo y Poncitlán, Nueva Galicia) el de la Nueva Galicia (¿? Nota del autor). En cabeza de su majestad.

Xiquilpa. Confina con Xacona (Michoacán), Maçamitla y Tarecuato (Tarequato, Michoacán). En cabeza de su majestad.

Xaracuaro. Esta asentado en una isla llana. Confina con los demás pueblos de Juan Infante y con Huruapa (Michoacán), Sabina, Comanja (Michoacán), Çacapo (Michoacán), Tiripitio (Michoacán) y Capula (Michoacán). Encomendado en Juan Infante.

Xirosto, tiene cuatro cabeceras sujetas. Esta sujeto a Huruapa (Michoacán). Confina con Periuan (Michoacán). Encomendado en Francisco de Villegas.

17.-Creo que el levantamiento de Nueva Galicia se inicia a partir de que Nuño de Guzmán abandona el territorio de su conquista y es retornado a España. Según el decir de los románticos: cargado de cadenas para purgar sus culpas, lo que es falso como lo demuestra Jorge Palomino y Cañedo con su: "Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán" **(52)**.

Todo indica que el castigo para Nuño no llegó más allá que una sanción pecuniaria por dineros tomados de la caja del Rey.

De su testamento no parece que se le hubiera reclamado nada de su pasada conducta desplegada en la conquista de Nueva Galicia, ni, por ello, castigado con pena de cárcel.

Para cuando Nuño fallece, en 1558, había pasado el levantamiento de Nueva Galicia, del que debe haber estado enterado, lo mismo que el emperador Carlos, y el príncipe Felipe, luego Rey Felipe II, quien comienza a reinar en 1556.

A fin de cuentas Nuño es un Beltrán de Guzmán, en la corte española sus hermanos están presentes en cargos públicos, militares y religiosos, y la familia entera era leal al emperador.

Vuelto a España quedan muy lejos los aperreamientos, la quema del Calzonzi, las aniquilaciones y quema y destrucción de pueblos realizado en un lugar del que, con seguridad, se tiene poca noticia en la corte; y todo ello hecho a unos sujetos a los que Nuño, y muchos de sus contemporáneos, no tenía consideración de ser "verdaderos hombres".

18.-Los "Teules Chichimecas" de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, son de aquellos llamados genéricamente "Chichimecas". Nuño al igual que sus contemporáneos los califica, como un genérico, de gente sin razón e infieles:

"…poniendo mi vida muchas veces entre gente sin razón en infieles e sin ley ni virtud…" **(53).**

Hernán Cortés en su Quinta Carta de Relación ya había calificado a los pueblos de esas regiones como "Chichimecas", con las mismas características: barbaros sin razón, aunque reconoció que había, quienes, de ellos, habitaban en pueblos, ordenando a sus huestes que si no los hallaran aptos y no se sometieran al Rey y a la religión se les hiciera la guerra y por esclavos. Cortés, además, despierta la ambición del emperador diciéndole que en esos lugares había riquezas en plata :

"Entre la costa del norte y la provincia de Mechuacán, hay cierta gente y población que llaman chichimecas; son gentes muy bárbaras y no de tanta razón como estas otras provincias;…si hallaren en ellos alguna aptitud o habilidad para vivir como estos otros viven y venir en conocimiento de nuestra fe y reconocer el servicio que a vuestra majestad deben, que trabajen por todas las vías posibles apaciguarlos y traer al yugo de vuestra majestad y pueden entre ellos en la parte que mejor les pareciese y si no lo hallaren como arriba digo y no quisieren ser obedientes, les hagan guerra y los tomen por esclavos… trayendo estos bárbaros por esclavos, que son gente salvaje… Entre estas gentes he sabido que hay cierta parte muy poblada de muchos y muy grandes pueblos y que la gente de ellos viven a la manera de los de acá y aun algunos de estos pueblos se han visto por españoles. Tengo por muy cierto que poblarán aquella tierra, porque hay grandes nuevas de ella de riqueza de plata."

También los naturales del centro de Mesoamérica, los consideraban, a esos pueblos sin distinguir a unos grupos de otros, como: "Chichimecas", un ejemplo de ello es el relato del cacique chalca don Francisco Sandoval Acazitli **(54)**:

"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".

"Don Francisco Acazitli llevó por divisa y armas cuando fue a la guerra de los chichimecas, una calavera de plumería con sus penachos verdes, una rodela de lo mismo, y en ella un bezote de oro retorcido, con su espada y su ichcahuipil, y vestido con un jubón colorado, y sus zargüelles, zapatos y borceguíes, y un sombrero blanco, y un pañuelo grande con que se amarraba la cabeza, y un collar de pedrería con dos cadenas".

"Yo D. Francisco de Sandoval, cacique y señor que soy de esta ciudad de S. Luis Tlalmanalco, habiendo tenido noticia que el señor visorey D. Antonio de Mendoza que reside en la gran ciudad de México, y real audiencia, que se ofreció una guerra en la tierra de los chichimecas de Xuchipila…"

"y fueron cogidos dos de los chichimecas, y les cortaron las manos; y asimismo se cogieron dos mujeres, que les cortaron los pechos..."

"...y antes del lunes que de allá se había de salir, mataron a los chichimecas a doce de ellos; les tiraron con una pieza grande de artillería, que de ellos murieron llevándoles las cabezas, y a otros por mitad del cuerpo, y a otros el un brazo con la cabeza, haciéndose pedazos sus cuerpos, que parecía un remolino, y fueron a caer sus manos y sus carnes sobre la gente,, y de ello se quedó sobre los árboles; y sobre la sierra grande en donde estaban ellos de asiento, ahorcaron diez y siete, y a otros diez y siete asaetearon, y a cinco apedrearon, y a otros seis ahorcaron en el puesto donde estaba el visorey…"

"Gente sin razón", "sin ley", "sin dioses", "sin virtudes", "bárbaros", "nómadas", "salvajes", "desnudos", características y atributos impuestos por el conquistador, con los que las autoridades civiles y eclesiásticas, y el Rey, coincidían, e iban a seguir coincidiendo a través del tiempo; como aún lo hacen muchos de los autores contemporáneos. Aunque esos, los "Chichimecas", los "Teules Chichimecas", los de Nueva Galicia, los de l rebelión, no eran todo aquello que se les atribuía.

19.-Vuelto Nuño a España, el sentir entre los pueblos sojuzgados por él, tal como lo señala López Portillo y Weber, tendría que haber sido que "el diablo" se había ido. Los naturales creyeron que los españoles que quedaban no eran, en número y armas, capaces de resistírseles, que habían ya pasado los aperreamientos, las mutilaciones, la quema de los caciques, las aniquilaciones y la destrucción de pueblos hechos por Guzmán. Que sus subalternos, su hueste, afincada en la jurisdicción de Nueva Galicia, aunque igual de violentos y desmedidos, habían quedado desprotegidos del Guzmán.

20.- Iniciados los levantamientos, justificados en haberse hecho "Informaciones" y "Requerimientos", en haber obtenido confesiones de los alzados, y "haciendo justicia" de ellos sin previo juicio, los habitantes de la jurisdicción de Nueva Galicia, entre ellos los de la, entonces, villa de Guadalajara**,** pidieron y obtuvieron, de la Real Audiencia de México, con el consentimiento de el Virrey, quien era su Presidente, y seguramente con el conocimiento de los prelados y religiosos, un mandamiento para hacer guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", contra los rebeldes.

21.-La Real Audiencia de México, presidida por Antonio de Mendoza, autorizó la guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", herrar y hacer esclavos a los indios alzados en Nueva Galicia, por auto firmado el 31 de mayo de 1541:

"El auto en que mandó hacer la guerra a los indios alçados de la nueva galizia y que fuesen esclavos.

Yo antonio de turçios escribano mayor de la audiencia e chancilleria rreal de sus majestades desta nueva España E governaçion della doy fee a todos los señores que la presente vieren como bistas por los señores presidente E oydores de la dicha rreal audiencia çiertas ynformaçiones que fueron tomadas y presentadas en la dicha rreal audiençia sobre que los yndios de çiertos pueblos de la gobernaçion de la nueva galiçia estaban rrebelados E no querían venyr A dar la obidiençia A su magestad Antes Abian cometido E cometían grandes E grabes delitos y muerto algunos españoles E naturales de la dicha governaçion fue pronunciado E dado un auto para que a los dichos yndios se les hiziese guerra El tenor del qual con el pregón que del fue hecho es este que se sigue

En la gran çiudad de tenuxtitan méxico de la nueba españa en treynta e un días del mes de mayo año del nasçimiento de nuestro salvador Jesús xpto de myll e quynientos E qarenta E un

años vistas por los señores presidente E oydores del audiençia E chançilleria rreal de la nueva españa las ynformaçiones hechas por parte E A pedimento de los bezinos de la villa de guadalajara que es en la governaçion de la nueva galiçia ansi de las hechas antel señor bisorrey de la nueva españa estando En la dicha gobernaçion como las demás En esta causa presentadas y los rrequerimyentos Aperçibimientos E protestaciones hechas a los yndios de los pueblos de suchipila Apaçol taltenango y el teúl cuzpaltlán y a los demás yndios que les an Dado E dan fabor E ayuda y an estado y están con ellos rrebelados en desserbiçio de Dios nuestro señor E de su magestad y En gran daño e peligro de la dicha governaçion En los peñoles y en otras partes della y atenta la respuesta que fue dada a los dichos rrequerimyentos y aperçibimyentos que les fueron hechas y las ynformaçiones Avidas de los daños muertes que an hecho E hizieron los dichos yndios Así a españoles como a naturales destas partes después de hechos los dichos rrequerimyentos dixeron que mandaban E mandaron declaraban e declararon deberse hazer E que se haga guerra A los susodichos E a los que con ellos estuvieren A fuego E a sangre E todos los yndios que en la dicha guerra se tomaren sean ávidos e tenydos por perpetuos esclabos e como tales se puedan tratar E contratar Eçeuto los yndios que En ella se tomaren de catorze años abajo e las mugeres de qualquier calidad y hedad que sean E mandavan E mandaron que todos los dichos yndios que ansi en la dicha guerra se tomaren de catorze años arriba los ayan de llevar y lleben A herrar por tales esclabos antel capitán que por el dicho señor bisorrey fueren nombrado para que su magestad y sus oficiales En su nombre aya de llebar e llebe El quynto que dellos le pertenesçiere y que de otra manera no sean osados a los tener E contratar por esclabos so pena de muerte y perdimiento de todos sus bienes E para que a su notiçia de las personas que quisieren yr a la dicha guerra venga mandaban E mandaron que sea a pregonado públicamente en esta çiudad por pregonero E antel escribano desta rreal audiençia E ansi lo pronunçiaron E mandaron don Antonio de mendoça el licenciado Maldonado el licenciado çeynos el licenciado loaysa el licenciado tejada.

Pregón: En la çiudad de méxico primero día del mes de Junyo de myll E quinientos E quarenta E un años fue pregonado lo contenydo En este auto en la plaça pública desta çibdad A Altas E yntelegibles bozes por boz de Juan de armyxo pregonero público testigos lope de valdes alguazil de corte E antonyo de billarreal E francisco de archuleta alguazil desta çibdad E Juan de la cruz escrivano público E martyn de olea E otras personas pasó ante mil antonyo de turçios.

E de mandamyento de el muy magnífico señor El licençiado tello de sandobal del consejo de su magestad E su visitador En la dicha rreal audiencias saque este traslado del dicho mando original suso encorporado en la çibdad de méxico a beynte E siete días del mes de agosto de myll E quinientos E quarenta E seys años testigos que fueron presentes al ber corregir E concertar deste dicho traslado con el dicho original Juan muñoz rrico E pero garçes escrivanos de su magestad E Juan de contreras estantes en la dicha ciudad, etcétera.

En fee de lo qual fize Aquí este mío signo ques A tal en testimonio de verdad.

Antonio de Turçios." **(55)** .

22.-Ese auto de 31 de mayo de 1541 se pregonó en la ciudad de México y también en la todavía villa de Guadalajara; todos estuvieron enterados de que se declaraba guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", en contra de los alzados de Nueva Galicia.

23.-No consta que fray Juan de Zumárraga, ni los obispos, Vasco de Quiroga y Bartolomé de las Casas entre ellos, ni los representantes de las órdenes religiosas, se hubieran pronunciado en contra de esa determinación de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha por la Real Audiencia en 31 de mayo de 1541. Ninguno de ellos se hubiera pronunciado en defensa de apóstatas.

Por las cartas de fray Juan de Zumárraga sabemos que el estaba enterado del levantamiento y que por entonces hospedaba en su casa a Bartolomé de las Casas, quien por eso también tendría que haber estado enterado **(56).**

Se ha hecho mención de una junta eclesiástica celebrada en 1541 con la participación de Zumárraga y los principales representantes de los franciscanos, dominicos y agustinos, incluido fray Alonso de la Veracruz, sin que se conozca claramente lo tratado en ella **(57).**

Ninguno de los prelados y religiosos que acompañaron al Virrey a Nueva Galicia se hubieran pronunciado en contra de esa declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", en contra de los alzados en Nueva Galicia, porque los rebeldes eran apóstatas.

Estaba reciente el proceso y la ejecución del cacique de Tezcoco acusado de hereje contumaz quemado en la plaza pública de la ciudad de México; proceso iniciado y seguido por fray Juan de Zumárraga, en 1539, quien, previa la conformidad del virrey, los prelados y las religiones, lo sentenció y entregó al brazo secular que ordenó fuera quemado, lo que ocurrió el 30 de noviembre de 1539.

Bartolomé de las Casas afirmó haberse pronunciado a favor de los rebeldes de Nueva Galicia en su "De Bello Xalisquino" de la que se dice fue escrita hacia 1541 de la que hasta ahora no se ha encontrado un ejemplar a efecto de la certeza de esa afirmación, si tal fuera cierta tendría que haberse escrito con conocimiento de la rebelión de Nueva Galicia y el comportamiento de apostasía de los alzados resultante de las informaciones y requerimientos hechos a los naturales que fueron presentados a la Real Audiencia. Dudo mucho que Las Casas se hubiera atrevido a negar el crimen de apostasía atribuido a los rebeldes en ese su famoso, desconocido hasta ahora, "De Bello Xalisquino", aunque debe reconocerse que "…*para Las Casas la guerra aunque justa, está sometida a una serie de limitaciones en lo que respecta, sobre todo a la protección de la población inocente que sufre las consecuencias de la misma."* **(58**); limitaciones que, en todo caso, habrían sido los pronunciamientos a favor de los indios en ese texto del obispo.

24.-En la "Probanza de Nueva Galicia" se hace saber que se solicitó ayuda al Obispo de Michoacán, para que enviara contingentes de indios michoacanos en ayuda de aplastar la rebelión de Nueva Galicia, y que este, que lo era Vasco de Quiroga, dio su anuencia para ello. Es muy explícito el testimonio Alonso de Roa al dar respuesta a la pregunta CLVIII :

"CLVIII y la ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Capitán Cristóbal de Oñate estando este testigo en Michoacán le escribió a ciertas personas de Michoacán haciéndole saber la necesidad en que estaba y este testigo y Antonio de Godoy Alguacil Mayor de la ciudad de Michoacán fueron a darle cuenta al dicho Obispo de Michoacán de la dicha necesidad para que mandase salir los indios amigos que estaban apercibidos para el dicho socorro y el dicho Obispo dijo que era muy justo y que así se haría y que no solo los indios pero que su persona iría si fuese menester…"

Como no habría de hacerlo "Tata Vasco", apersonándose si fuera necesario, puesto que se enfrentaban a indios rebeldes y rebelados a dios y al Rey, y, además, apóstatas, blasfemos, idólatras.

Vasco de Quiroga escribió un tratado denominado "De debellandis indios", "Sobre la guerra que debe hacerse a los indios" , que, aunque perdido, su tema central lo había sido **(59):**

"…*que el uso de la violencia contra los indios tiene justificación, pues es el unico medio para que la predicación del cristianismo pueda abrirse paso, predicación, que por otra parte, es el único medio valido de la presencia de los españoles en Indias."*

25.-*"El hierro de marcar debía ser de un diseño bien conocido y guardado nada más por los oficiales de la Corona*." **(60).** Al parecer se les herraba en la frente. Vasco de Quiroga, refiriéndose a los esclavos hechos en Nueva Galicia, dice que el hierro era **(61)**:

"casi tan grande como los carrillos de los niños"**.**

26.-La Real Audiencia, durante el período de tiempo en que ocurrió el levantamiento de Nueva Galicia, a la que se refieren: los Descargos del Virrey Antonio de Mendoza, la "Probanza de Nueva Galicia, las demás "Probanzas" de Tasco, Colima y Michoacán, y también los

documentos transcritos en este trabajo en los que en forma general se menciona a la "Real Audiencia", lo es la Real Audiencia de México.

La Audiencia de Nueva Galicia no había sido creada aún; lo fue hasta febrero de 1548 teniendo como sede a la ciudad de Compostela, habiéndose ordenado trasladarse a la ciudad de Guadalajara por Cédula de 10 de mayo de 1560. Todos los eventos a los que esos documentos se refieren ocurrieron bajo el ámbito de poder de la Real Audiencia de México.

Es la Real Audiencia de México la que emite todos los mandamientos que se le atribuyen en esos documentos, su Presidente era Antonio de Mendoza.

27.-Cuando los testigos, en la "Probanza de Nueva Galicia", hacen mención de "ciudad" en relación a los hechos ocurridos durante el alzamiento, se refieren solamente a Compostela.

28.-Los eventos a que se refieren los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia, y en las demás "Probanzas", como ocurridos durante el levantamiento de Nueva Galicia, ocurren considerándose a Guadalajara como Villa y ubicada, en ese entonces, en Tlacotlán.

29.-El desahogo del interrogatorio de la "Probanza de Nueva Galicia" que se realiza en Guadalajara en 1547 es siendo ya ciudad y en el sitio que ocupa actualmente. Guadalajara nace con el rango de Villa. Es por Real Cédula de 8 de noviembre de 1539, pregonada en Guadalajara el 10 de agosto de 1542, que Guadalajara adquiere el rango de ciudad. Cuando los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" se refieren a la "ciudad de Guadalajara" es porque están prestando testimonio en esa ya Ciudad, lo hacen en una fecha posterior al 10 de agosto de 1542.

30.-El Obispado durante el levantamiento de Nueva Galicia es el de México; el obispo es fray Juan de Zumárraga.

31.-Durante los eventos del levantamiento de Nueva Galicia, y los del desahogo del interrogatorio de la "Probanza de Nueva Galicia", no existe el obispado de Nueva Galicia, ni el de Compostela ni es esta ciudad sede del obispado, menos aún la sede es, entonces, Guadalajara, aunque Pedro Gómez de Maraver se ostente como obispo electo en el testimonio que emite en la "Probanza de Nueva Galicia". La Bula de erección del Obispado de Nueva Galicia es de 13 de julio de 1548. Pedro Gómez de Maraver es presentado por el emperador Carlos como obispo de Nueva Galicia el 14 de febrero de 1546, preconizado por Paulo III el 13 de julio de 1548, y consagrado en San Francisco de Puebla el 7 de marzo de 1550; murió en México el 28 de diciembre de 1551, siendo sepultado en la Iglesia Conventual de San Agustín. La sede inicial del Obispado de Nueva Galicia fue la ciudad de Compostela, teniendo como extensión quince leguas a partir de la sede **(62),** ese límite se recorrió al cambiarse la sede de Compostela a Guadalajara en 1560.

32.-Juan Fernández de Híjar dice, en su testimonio, que el levantamiento se había producido dos años antes del paso de Vázquez de Coronado lo que nos llevaría a 1538 como el año en que se empezó a gestar el levantamiento de Nueva Galicia; mismo año en que Nuño Beltrán de Guzmán fue enviado a España y en que Diego Pérez de la Torre falleció en Nueva Galicia. El alzamiento del Peñol de Tepetistaque tendría que haber iniciado a mediados o finales de 1538 antes de que Vázquez de Coronado saliera para Çíbola. "Tepetiztaque" aparece en el plano de Ortelius de fecha 1579.

33.-El año de 1539, de junio a noviembre, fray Juan de Zumárraga sustanció el proceso de don Carlos Chichimecatecotl cacique de Tezcoco, acusándolo y sentenciándolo de hereje contumaz, y de idolatrar y sacrificar a los antiguos dioses, habiendo sido quemado en la plaza de la ciudad de México el 30 de noviembre de 1539. Los alzados de Nueva Galicia y los conquistadores seguramente tenían conocimiento de ello **(63) .**

34.-Fue hasta después que Francisco de Vitoria formula sus "Relecciones sobre los Indios", "*De Indis*", que va a proponerse una nueva perspectiva sobre el tema de "Guerra Justa" contra los naturales cuestionando sus fundamentos. *"Las Relecciones de Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca provocaron la primera crisis de conciencia nacional. No solo cuestionaban y discutían los títulos de conquista aceptados hasta entonces como incontrovertibles y políticamente dogmáticos. No pocos empezaron a poner en duda la justicia de las conquistas de América por los españoles*" **(64),** argumento con el que el autor, Luciano Pereña, se refiere a la "*De Indis"* que se pronuncia, por Vitoria, alrededor del primero de enero de 1539 **(65) .** Aunque, Vitoria, después, en los postulados de la "*De Iure Belli*", que se pronuncia el 18 de julio de 1539 de la que Venancio Carro dice que es complemento de la anterior, "De Indis", no desautorizó la "Guerra Justa".

De manera muy clara Antonio Gómez Robledo en la Introducción que hace en la edición de "Relecciones Del Estado, De los Indios, y Del Derecho de la Guerra" **(66),** deja establecido, el punto de vista de Venancio Carro, afirmando que las Relecciones De Indis y De Iure Beliis podrian llamarse "De Indis prior" (Relectio de Indis) y "De Indis posterior" (De Indus relectio posterior sive de iure belli"):

"…por cuanto esta última,cuyo tema explícito es el derecho de la guerra, viene a ser en reladidad el necesario complemento de la primera, o dicho en otras palabras la aplicación práctica, por las armas, de los títulos legítimos que, eventualmente , pudieron haber tenido los españoles a la conquista de los territorios americanos por ellos descubiertos".

35.-El licenciado Diego Pérez De la Torre tendría que haber fallecido entre el 20 de julio y el 18 de agosto de 1538, siendo sustituido por Luis Salido, quién fue sustituido por Francisco Vázquez se Coronado quien para diciembre de 1538 estaba en Compostela ya con los cargos de Juez de Residencia de Pérez de la Torre y Gobernador de Nueva Galicia. Esto considerando que De la Torre emitió cédula de encomienda, el 20 de julio de 1538, a favor de Toribio de Bolaños y Pedro Cuadrado, y que Luis Salido emitió cédula de encomienda, el 18 de agosto de 1538, a favor de Toribio de Bolaños **(67).**

36.-En diversas respuestas se va a encontrar denominados como Suchipila, a dos pueblos que son diferentes, uno de ellos es el que estaba sujeto a Aguacatlán, en lo que hoy es el Estado de Nayarit; el otro se trata de Juchipila en lo que hoy es el Estado de Zacatecas.

37.-El Puerto de Santiago y el Puerto de la Navidad, se encontraban localizados en jurisdicción de Colima.

38.-Aún después de aplastada la rebelión se sostenía que no se diera libertad a los naturales:

"Así D. Gómez Maraver, futuro obispo (1547) del Nuevo Reino de Galicia, escribió al Rey pidiendo la revocación de las leyes de 1542, fundándose en que con la libertad concedida se facilitaban las rebeliones de los indios, "por ser gente bestial, ingrata, de mala inclinación, mentirosa, amiga de novedades, y al presente muy desvergonzada y atrevida" **(68)**

"Carta del presbítero Gómez de Maraver a S.M. ponderando los males de la Nueva España y abogando porque se reduzcan a esclavitud los indios en ciertos casos.-S.C.C.M. Considerando en mi muy profundamente que en el cuerpo místico de esta Nueva España y república jamás ha habido llaga más dolorosa ni herida más mortal, bañada en si de más ponzoña secreta, y acatando, serenísimo señor, que cada uno de nosotros sus vasallos es tenido, según derecho divino y humano, de dar noticia a V.M. de las cosas en que mucho le va, y vista la ansiedad y fatiga deste reino, los llantos dolorosos de niños y de viejos, las lagrimas y clamores de matrona y vírgenes, el ahullido y llanto de chicos y grandes, el intensísimo dolor y

desesperación de ricos y pobres, el desasosiego y temor de sacerdotes y religiosos, la despoblación de la tierra, los grandes errores que se esperan en la fee, el abatimiento y caída desta nueva iglesia, y finalmente, la destruición universal en todo; y como en tan gran aflicción y miseria mas es tiempo de buscar remedio que llorar, sacando fuerzas de flaqueza, yo, el menor de los menores, levanto mi pluma a mi Rey y Señor, con aquella humildad y sincera simplicidad que una tan pequeña hormiga debe a tan alta magestad, a quien solo, como a ministro de Dios y escogido por divina suerte, se le debe todo dominio, amor y temor, de donde la debida lealtad de súbdito y humillísimo criado no me consiente callar en caso tan importante, y se echa el resto de la perpetuidad desta iglesia y Nueva España; y ansí con el santo Job no perdonaré a mi boca, mas hablaré en tribulaciones de mi espíritu, pues veo que muchas veces por inadvertencia y siniestra provisión de los Príncipes, se pierde lo que se ganó con mucha justicia y trabajo. Porque ¿quién mudó el imperio de los asirios, la fuerza de los macedones, el dominio de los medas, la grandeza de los persas, la fama de Babilonia, el señorío de los romanos, la superba Cártago, la fuerte Numancia, la grande e isigne Constantinopla; sino el tiempo, fuerza y maña de los hombres?. Y aunque algunos de los reyes y príncipes pasados tuvieron poca misericordia y dolor de las calamidades y miserias de sus vasallos, empero a todos había de espantar y zumbar las orejas, poderoso Señor, la ruina y destruición de tantos reinos; pues hasta hoy no quedó alguno que muchas veces no se perdiese y destruyese . Por cuya causa, Sacra Magestad, estos sus muy leales vasallos, vista la novedad presente destos capítulos y ordenanzas, suplican que de nuevo sean provehidos; algunos de los cuales por ir de directo contra el servicio de Dios Nuestro Señor y de V.M. y en total ruina y destruición de lo espiritual y temporal, convirtieron la medicina en ponzoña en toda esta Nueva España en total destruición, y nuestra seguridad en muy inminentes peligros, así como la seguridad y contento, si alguno pueden tener los hombres en estas partes, en mil desasosiegos, donde todos estamos desterrados, donde todos estamos vendidos y puestos al cuchillo, donde todos estamos ausentes de toda verdad y seguridad, pues tenemos los enemigos doblados, que de fuera esta el cuchillo y en casa la dura muerte; y finalmente, donde todos carescemos de toda la alegría y quietud. Porque en las tierras estrañas y de tan poco asiento como esta, aunque en alguna manera se ceben y deleiten los ojos, en ningúna se satisface ni cabe el corazón; de lo cual cubiertos de inmortal tristeza y dolor los hombres, como locos desatinados, vista tan siniestra provisión de padre tan piadoso, creen ser cercano algún mísero fin en aquesto que la dichosa fortuna de V.M. ganó, siendo ministros aquellos bienaventurados varones que Dios escogió por caudillos.-¡Oh, Sacra Magestad, cuanto es de llorar y gemir ver tan cercana la destruición y tan lejos y apartado el remedio! Porque son sin número los que destruyen y uno solo el que lo puede remediar; y así la certidumbre de lo pasado de otros reinos pone gran temor en lo porvenir a este; porque ninguna seguridad es la nuestra en un imperio tan nuevo como este, tan si fortalezas y municiones, tan vacío de gente española, tan lleno y sembrado de contrarios; y lo que es mas de lamentar, como dice Jeremías, desde el profeta hasta el sacerdote todos hacen engaño; que por haber tantos amadores de su propio interés, se ha puesto esta tierra en tanta miseria, y en términos, que se ha de perder sino se remedia. Porque unos pretenden capelos y prelacías, y otros tienen en tanto su reputación y crédito cerca de V.M., que de lo que una vez han dicho, escrito o informado no se apartan, aunque se hunda el cielo, se pierda la tierra, la iglesia se destruía, el culto divino se aniquile y abata, y finalmente, en todo se espere el infierno y destruición. Lo cual es muy gran error , pues en las tierras nuevas y tan sin fundamento como esta, lo que en un tiempo conviene y es provechoso, en otro es la misma destruición. ¡Oh César invictisimo defensor de la fee, caudillo de los cristianos, alférez de Christo, refugio de los opresos, tutor de los huérfanos, remedio de los pobres, favor de los buenos, venganza de los malos, Rey de los Reyes, Monarca del orbe, gran Emperador de los Principes, y finalmente padre universal de todos, de cuya dichosa vida canta el texto divino! "En tu mano, señor, es la virtud y la potencia; en tu mano la grandeza y el imperio; tuyas son las riquezas, tuya es la gloria; tu enseñoreas a todos;" y como persona tan preeminente y segunda causa de Dios, de quien V.M. tiene la dependencia y el poder de la tierra, razón es se muevan esas clementísimas entrañas a compasión y misericordia de los males que se esperan, incendios, robos, rebeliones,

fuerzas, muertes y destruición universal en todo.-Y si de nosotros, por ser siervos inútiles, V.M. no se compadece, haya a lo menos compasión de sí mesmo, que es nuestra cabeza; pues de ley de natura el un miembro se conduele y entristece de la enfermedad del otro. Por lo cuál, aunque en perdernos todos, Sacra Magestad, perdamos mucho, pero la pérdida entera es de V.M.; pues perdiéndonos a nosotros, se pierde esta iglesia y juntamente un reino de tan gran valor y excelencia. Y mucho debe acatar V.M. que carga es esta, pues de todo ha de ser juzgado en aquel juicio de Dios. Y verdaderamente el prevaricador del linaje humano en estas aflicciones y miserias, en alguna manera executado habría su malicia, si la Divina Providencia en tiempos de tanta necesidad no previniera de la cosa más necesaria, que fue tan buen gobernador como D. Antonio de Mendoza. Pero ¿qué aprovechará su providencia, si el que trae el gobernalle, por no tener la cosa presente o por siniestra información de hecho, zozobra el navío?- ¡Oh, Príncipe serenísimo! No plega a Dios que las manos clementísimas de V.M. sean llenas de tanta sangre, sino que pues fue elexido Dios para que como segunda causa, teniendo sus veces, rija y gobierne por el el mundo, en tal manera seamos rexidos, que remedie los temores presentes y prevenga los males por venir; porque el mesmo error que en casos tan arduos se comete, no resscibe enmienda; y ansí vemos que las cosas grandes, aunque con mucho trabajo y tiempo se suelen adquirir y ganar,en un solo punto se suelen perder y destruir; de donde, bienaventurado es el Príncipe al cual los agenos peligros hacen experimentado y sabio.-Porque la celsitud y grandeza del supremo sacro estado de V.M. no solo ha de resplandecer con autoridad de justas y santas leyes para buena gobernación de sus reinos, pero aún ha de ser muy poderosa y abundante en armas para en tiempo de guerra o acaecimientos contra la variable fortuna, y sobre todo muy cuidadose de piadosa providencia para engranderscer el culto divino y cristiana religión. Y porque en una ordenanza se manda que por ninguna causa de guerra ni otra alguna, aunque sea so título de rebelión o levantamiento, los naturales destas partes no puedan ser esclavos; se responde que claro consta, que por ser la humana natura tan inclinada a mal obrar, se establecieron y ordenaron las leyes civiles y criminales, para que mediante el rigor dellas, hayan quietud en las repúblicas, vivan los hombres en paz y seguridad de las muertes, latrocinios, incendios, maldades, y finalmente, vivan en temor y justicia; porque así como el intento humano se incita y mueve a bien obrar por amor, así se aparta de más hacer por temor; lo cual siendo previsto por el dador de leyes en el mismo instante que crio el hombre, luego estableció ley en que viviese, por lo cual le obligó a muerte. Y cierto, así como Adán pecó, padesciera la pena, sino por tener Dios los ojos puestos en su Madre.-Por lo cual, Sacra Cesarea Catolica Magestad, aunque con estos naturales, por ser próximo se requiera toda benignidad y clemencia, esceptándolos de hoy más que no se hagan esclavos en ninguna manera de impusicion, servidumbre y cautiverio, que están notadas en ley de escriptura y aprobadas en ley evangélica, pero en solo este caso, conviene que sean esclavos los que se levantaren ó por delitos merescieren muerte criminal cometidos contra españoles. Porque de otra manera, sería acrescentar ponzoña en el cuchillo para que la herida fuese mortal y con más facilidad se levantasen, por ser gente bestial, ingrata, de mala inclinación, mentirosa, amiga de novedades, y al presente muy desvergonzada y atrevida; y tanta y en tan escesivo modo, que si el temor de las leyes y justicias no los opresase y la poderosa mano de Dios no los detuviese, no habría un soplo en todos nosotros.-Y por tanto, V.M. que es Príncipe, como dice el texto sagrado, no ha de perdonar sin penas las ofensas de Dios; porque el que tal hace, peca gravemente por perdonar la injuria de Dios por sola su presunción. Y como estos naturales, perdido el sindéresis de la razón en los levantamientos que cometen, no solo se apartan del dominio de V.M., pero con gran menosprecio de la ley evangélica, renegan del santo bautismo recibido, blasfeman el nombre de Dios Nuestro Señor, queman y asuelan sus iglesias, profanan las imágenes y cosas sagradas, escarnecen del Santísimo Sacramento, martirizan los ministros y religiosos, matan los españoles con diversos géneros de tormentos, levantanse con la tierra, y finalmente, en todo procuran destruición y acabamiento en lo espiritual y temporal. Y pues V.M. en forma de justicia, dador y reformador de leyes, ansí esta ordenanza como las demás debe mandar reformar, pues tenemos por experiencia que nunca el siervo hace buen jornal ni labor, sino le fuere puesto el pie sobre el

pescuezo; ni estos naturales serán cristianos ni estarán subjetos al dominio de V.M. , si unas veces no fueren orpesos con la lanza y otras favorescidos con el amor y justicia.-A la ordenanza do en alguna manera se prohíben y vedan las armadas y descubrimientos, responde que el sacrificio más acepto a Dios de la mano del Príncipe. Es el deseo de salvar las ánimas; y porque con los descubrimientos que con santo celo se hacen, suena y se publica la ley evangélica en todas las partes del mundo, para atraer al divino conocimiento de un solo Dios en trinidad a tantos reinos y señoríos; y pues la obra es de tanta estima, no plega a Dios que V.M. la prohíba, siendo tan cristianísimo Príncipe; porque injustamente usaría del cetro que Dios le dio, si con todas fuerzas no trabajase de reducir las ovejas estrañas de la fee a la unión universal de la Santa Iglesia católica, que en especial en lo humano, es cosa muy conveniente y necesaria para la conservación desta Nueva España; porque al sonido de las armadas y descubrimientos concurren a ella gentes de todo el mundo, con lo cual está más fuerte y favorecida, y será más poderosa y rica a causa de las nuevas contrataciones.-Lo segundo, que en la Real Magestad ha de resplandecer, es un arreo de leales vasallos y lucientes armas para en tiempo de guerra. Y porque la seguridad desta Nueva España consiste en que en ella haya abundancia de españoles, tan ricos y poderosos, que basten a resistir el poder y fuerza destos naturales; por donde se ve, Sacra Magestad, niegan todo principio los que dicen que en un Nuevo Mundo como este, donde las fuerzas destos naturales son tan grandes, que no es necesario que haya en el caballeros españoles tan ricos y poderosos que basten a resistillo y defendello, pues la experiencia de todos los otros reinos nos muestra lo contrario. Porque clara cosa es, poderoso Señor, que en el cuerpo humano la flaqueza y debilidad en los miembros causa enfermedad y muerte; y ansi en el cuerpo místico desta república, si los hijosdalgo y gente noble, que son miembros los cuales han ganado y sustentado a este reino a su propia costa, fuesen débiles y flacos, constreñidos, de miserable pobreza, fácilmente se perdería, por pervertir la orden que Dios puso en todas las cosas, pues vemos que los inferiores son rexidos de sus inferiores, y las operaciones de sus motores por escelencia de la virtud natural; y entre las aves y animales, hay superioridad en la especie, y en todas las ciudades hay cabeza y miembros fuertes que las gobiernan, y en los reinos hay caballeros de estado que los sustentan; y tanto cuanto más fuertes son estos miembros, tanto es más poderosa su cabeza. ¿Pues por qué en un imperio tan grande como este, tan rico y poderoso, tan abundante y fértil, tan engrandecido de gentes y pueblos, contra toda orden divina, humana y natural, quieren crear un monstruo, el cual todo sea pies, haciendo que los caballeros y gente noble destas partes, sin hacer escepción de personas ni gratitud de servicios, sean iguales?. Por lo cual se responde a la ordenanza, en que se manda que los indios, que están depositados en conquistadores y pobladores, se les quiten y moderen; que sería cosa muy dañosa, perniciosa y en gran deservicio de Dios Nuestro Señor y de V.M., y en total destruición deste reino; porque como dice la Escritura, no empedierás la boca al buey que trilla; y pues los bueyes desta heredad de Dios son estos caballeros de Jesucristo, que con tantas muertes, sudor y sangre han arado y cultivado la tierra desta Nueva España, poniéndola so el real dominio y sacro poder de V.M. y cristiana religión, llevándola a cuestas en pesado yugo de continuos peligros, levantamientos y muertes, y no teniendo otra renta, hacienda, ni grangeria para sustentamiento de sus mujeres e hijos y los grandes gastos desta tierra, por ser los precios escesivos, sino tener indios encomendados, porque sin ellos no se puede hacer heredad, labranza ni grangeria, mas antes lo comenzado se perderá por falta de quien lo sustente, y porque las labores y tiempos son muy al revés de nuestra España, y las cosas en precio intolerable.-Por tanto, clementisimo señor, guardando justicia y descargando V.M. su conciencia, debe mandar que dejadas las ciudades de españoles y algunas cabeceras, todo lo demás se reparta perpetuamente entre los conquistadores y pobladores, conforme a la calidad y servicios de cada uno, con lo cual se dará asiento y perpetuidad a la tierra, porque todos cultivaran y labraran como en cosa propia y perpetua, y habrán abundancia y seguridad, por ser tantos los que la defiendan; y encomendando V.M. estas ovejas a sus pastores perpetuos, como cosa propia serán amadas, y más bien tratadas, curadas, doctrinadas y enseñadas en las cosas de nuestra santa fee católica, y V.M. rehusara de si una muy temerosa en infernal carga de sacrificios, muertes,

adoraciones, borracheras, supersticiones, idolatrías, embaucamientos, sodomías, nefandidad de comer carne humana y otras sin número de ofensas, que la mala cistiandad y fingida fee de los más destos naturales cada día cometen. Y hecho el repartimiento, cada uno de los españoles procuraran el bien y utilidad de sus pueblos, y los maceguales serán favorecidos de las fuerzas, robos, tiranías de los caciques; abrirse han los caminos de toda la tierra, domesticarse han los naturales, y en todo habrá orden, policía y cristiandad, seguridad, asiento y perpetuidad, y en muy gran valor y suma subirán y se acrecentaran las rentas reales; y caresciendo de este principio y fundamento, no hay hombre por prospero y rico que sea en dineros y hacienda, que en muy breve tiempo no se pierda y gaste sin resuello de indios.-Las armas necesarias en estas partes, son que V.M. mande hacer luego en las ciudades desta Nueva España sus fortalezas muy grandes, fosadas, munidas y pertrechadas, las cuales tengan sus guardas y alcaides para que, movido algún levantamiento o alboroto, lo cual Dios no permita, en ellas se resista y ampare el ímpetu y fuerza de estos naturales. Y al presente no conviene que estas ciudades se cerquen, por ser la gente española tan poca, porque sería hacer fuerza y cerca para los enemigos; que claro es que las ciudades que están en frontera, cuando son más grandes que la posibilidad de los que las defiendan, las recojen y abrevian para estar más fuertes y seguros los que en ellas resisten; pues hasta que la suma bondad sea servido que la fuerza, española cresca, no conviene cercas, sino fortalezas, las cuales se hagan luego, mandado V.M. cesar todas las otras obras públicas y particulares, porque sin fortalezas, no hay seguridad en este reino, pues el y nosotros estamos en poder de los enemigos, los cuales todos los días están con la espada en la mano. Y como la ponzoña secreta mata más gravemente, es muy de temer que una noche den en nosotros y en todo el reino juntamente, pegando fuego a las casas, matando los caballos, acometiéndonos con nuestras mismas armas, porque todo lo tienen en su poder, teniéndolos nosotros en nuestras casas por servidores para servicio y guarda de nuestra muerte. ¡Oh, Príncipe serenísimo! en verdad que viendo este descuido, las lagrimas de todo corazón y dolor me saltan de los ojos; porque no habiendo una sola cena en todos nosotros, no hay quien advierta ni mire nuestra perdición sino el mismo Dios, el cual oprime y fuerza a estos naturales para que alcen el cuello de su maldad; por donde conviene luego el remedio para no tentar a Dios.- Lo tercero que en la Real Magestad ha de resplandecer, es una piadosa solicitud de engrandecer el culto divino y cristiana religión; porque tanto es una cosa más estimada, cuanto es más alto el fruto que della sucede, y ansí no es de comparar el oro y riquezas temporales con aquel inefable tesoro y ganancia de la vida eterna. Y si todos los Príncipes cristianos a este divino servicio son obligados, mucho más V.M., pues desciende de tan alta sangre y grandeza, nieto de aquellos embravecidos leones, propugnadores de la fée, máxime habiendo la divina mano en tan sumo grado engrandecido la celsitud, poder y grandeza del sacro estado de V.M. con tantos nuevos reinos y señoríos. Y cuando las cosas naturales sin dificultad producen sus efectos, y los ríos y fuentes siguen su curso natural sin degenerar de su principio, así V.M. mucho debe imitar a su poderoso padre, que es Dios, pues tiene dependencia del, compadeciéndose de esta su esposa la Iglesia, que está triste y llorosa, desarropada y en suma necesidad; que por vivir los prelados en tanta miseria y pobreza, son canes mudos. No hay beneficios, pilas, padrones, orden ni cuenta en las ovejas. La barca de San Pedro está dada al través; hanle quitado el poder y mando que Dios le dio sobre la tierra, y todo está hecho un laberinto de error y ceguedad, porque nosotros, sus hijos, somos hechos pupilos sin padre, y nuestra madre la catedral, es como viuda. Y verdaderamente los ojos de los que algo desto sienten, habían de estar hechos fuentes y manantiales de continuas lagrimas, pues es una de las señales del juicio: cum venerit disetio primum.-Y lo que es más de lamentar por nuestros pecados es que los hijos de Israel suspiran por las ollas de Egipto. Porque algunos de los religiosos que han ido a esas partes, teniendo enojo y fastidio del maná y dulzura de la clausura de la religión, perdido el apetito de su perfección y pobreza, suspiran por su propio interés, yendo cargados de alforja y comida de sus propias pasiones, y ansi por gobernarnos por ellos, han puesto esta tierra en los términos que la vemos, por llevar en todo la voz de Jacob y las manos de Esáu.-Invictisimo Cesar: ¡cuan necesario es a tan alta Magestad como la vuestra, estar engrandecido de la caridad y misericordia para

engrandecer el culto divino! pues como dice San Pablo, no es otro su poderío sino el que de Dios le viene. Y aunque del estado adquirido en estas partes V.M. no deba diezmo, pero de buena conciencia, debajo de condenación eterna, debe V.M. al omnipotente Dios alguna parte, como a señor, en reconocimiento que todo es suyo; pues no fuerzas humanas ni las espensas y gastos, que V.M. hizo, ganaron este reino, sino poder infinito, matizado del sudor y sangre de los que el escogió por sus ministros. Y la parte que a Dios se debe, conforme a derecho, son todas las tierras, heredades y renta, que a los cues y casas del demonio estaban dotadas y dadas en sacrificio, lo cual es de la Iglesia.-Y porque los gobernadores destas partes han anhelado en lo temporal y transitorio, allegando con todas manos las rentas y provechamientos de V.M., olvidados del divino servicio, por el mismo Dios han sido castigados.-Por tanto, pues, mi intento y fin, poderoso Señor, solo se funda en un enardecido y deseoso deseo del servicio de Dios Nuestro Señor y de V.M., postrado ante sus sacros pies, le suplico en todo resciba la simplicidad y buena intención de este su mínimo capellán y leal vasallo, remediando con brevedad y magnificencia lo que tanto conviene; porque si una vez se pierde, lo cual Dios no permita, con muy gran dificultad de podría ganar.-Nuestro Señor la Sacra Católica Cesárea persona de V. M. guarde y engrandezca en su santo servicio, con mayor celsitud y grandeza de nuevas victorias, reinos y señoríos, amén.-Desta ciudad de México, 1º de Junio de 1544.-De V.S.C.C.M.-Mínimo capellán y leal siervo, que los sacros pies de V.M. besa.-Gómez Maraver." ***(69)***

39.-Aún después de aplastada la rebelión, los "chichimecas" y zacatecas, venidos de Los Llanos, seguían alzados. El obispo electo, don Pedro Gómez de Maraver, al dar respuesta a la pregunta 156 del Interrogatorio de Descargos del virrey Antonio de Mendoza, en Guadalajara en el mes de enero de 1547, así lo expresa, y sostiene que el levantamiento de Nueva Galicia fue causado por los Zacatecas, y expresa que eran gente haragana sin población ni policía, que vivían como alárabes por los campos, que habían traído el tlatol del diablo, dando osadía a los de la provincia para que se alzasen, diciéndoles que no diesen tributo a los cristianos, que ya habían resucitado sus padres y abuelos y que los matarían a todos los cristianos y serían señores de la tierra.

Afirma, el obispo electo, que creía que siempre procurarían hacer el mismo daño en esta provincia, Nueva Galicia, por ser mucho número de gente y ser holgazanes y perdidos.

40.-Parecería en muchas partes de este trabajo que yo pretendo, e insisto, acreditar una conducta premeditada para llevar adelante el colonialismo en las Indias. No es asi ya que simplemente me remito a lo sucedido en Nueva Galicia, y a los ordenamientos emanados de la Península Española, sostenidos por juristas, teólogos y autoridades, y su aplicación en las Indias y, en algunos casos, especialmente para la Nueva Galicia. Aunado a que la "Escuela de Salamanca", una propuesta de conciencia, fracasó en sus intentos encaminados a la protección de los indígenas:

"La Escuela de Salamanca reivindica la responsabilidad de los pueblos contra los agresores de la humanidad.

Contra la esclavitud reivindica la libertad fundamental de los indios.

Contra la represión religiosa reivindica la libertad de conciencia.

Reivindica la solidaridad y soberanía popular de los pueblos indios.

Reivindica la protección de la Corona y el derecho de autodeterminación.

En conclusión, reivindica la restitución de sus propiedades y derechos injustamente requisados durante la conquista." **(70)**

….

"…hay que reconocer que, en gran parte, el proyecto de la Escuela de Salamanca se perdió en la utopía y solo parcialmente y en raras ocasiones, quedó en simple ensayo de política colonial.". **(71**)

41.-Es importante destacar los trabajos de Phil C. Weigand bajo el título: “3. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Primera Parte: Introducción y antecedentes arqueológicos”, y “4.Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Segunda Parte: La rebelión de Nueva Galicia y su preludio al Posclásico tardío” **(72)** publicados en inglés en 2015 y en español en 2020; aunque sin datar por su autor. Weigand falleció en septiembre de 2011, tendrían que ser anteriores a esa fecha.

Lo expuesto en ambos trabajos, y la descripción que hace, en el segundo, usando el plano de Ortelius, publicado en 1579, asi como el planteamiento de la rebelión de Nueva Galicia y sus participantes, nos demuestra, el gran conocimiento de su autor, adquirido durante los quince años transurridos después de publicado su: “Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la rebelión de Nueva Galicia” **(73)**, y hace esencial sean leídos, esos dos trabajos, para sumarse, con su conocimiento, a lo que expongo derivado de la “Probanza de Nueva Galicia” que motiva este trabajo.

42.-José Francisco Román Gutiérrez en su “ 8.- El espacio indígena y la frontera en la Nueva Galicia del siglo XVI” **(74)** sin datarlo, hace glosa del documento al que yo llamo “Probanza de Nueva Galicia”, pero no encuentro que se refiera a los demás testimonios rendidos en las Minas de Taxco, la provincia de Colima y en la de Michoacán, que yo incoporo a este trabajo. Mi trabajo no es una glosa del documento, sino un análisis crítico del levantamiento de Nueva Galicia, derivado de las testimoniales ofrecidas y rendidas, y de todo aquello que se relaciona con ese evento, y lo que se ha postulado como ocasionante del mismo, incluidos los argumentos excluyentes de responsabilidad. No concuerdo con muchas de las afirmaciones y posturas de Román Gutiérrez según podrá advertirse; entre ellas porque sostengo que fue un enfrentamiento de dos posturas religiosas intolerantes y mesiánicas, cada una a su manera.

43.-Debe tenerse en cuenta que los pueblos de naturales de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, que conformaron el reino de Nueva Galicia, los del occidente, los obligados a poblar en los llanos, y los que fueron puestos en traza y policía, los que se ordenó fueran reducidos a pueblos, carecían de los llamados títulos primordiales, tal y como los presentaban los naturales del centro del país, Nueva España, para reclamar terrenos, o los terrenos de aquellos que se decían habían sido de los nobles, sacerdotes y los templos. Los títulos de los naturales del occidente se fueron generando a partir de la desaparición de la encomienda y mediante la reducción al fundo legal, las tierras por pueblo un sitio de estancia para ganado mayor. Es muy explicativo el trabajo de Águeda Jiménez Pelayo :”La importancia de la tierra y los montes para los pueblos de indios de la Nueva Galicia **(75)**

44.-Lo ocurrido a los pueblos de naturales de la Nueva Galicia, ya trastocada en Intendencia de Guadalajara, y hasta antes de la independencia, aun esta por investigarse y escribirse.

Se tiene como cierto el listado de pueblos de naturales que se detalla en la “Escritura de imposición de 78,751 pesos que corresponden a las dos terceras partes de los bienes de comunidad de indios de los pueblos de la comprensión de las intendencias de Guadalajara y Zacatecas, enterados en las mismas cajas de Guadalajara , en la ciudad de México el 1º de octubre de 1808 **(76),** según lo refiero en el Epílogo.

45.-Para entender lo sucedido a los bienes de la Comunidades de Naturales de nuestro occidente, incluidas las de obras pias, deben tenerse en consideración:

i.-La Real Cédula hecha en San Lorenzo en 26 de diciembre de 1804, y el real decreto e instrucción que incluye, conforme a la que se mandó se procediera a la enajenación y venta de los bienes raices pertenecientes a obras pias, y que su producto y el de los censos y caudales existentes que les pertenezcan, se pusieran en la real caja de amortizacion bajo el interés justo y equitativo que en el dia sea corriente en cada provincia, habiéndose procedido a recoger

diversos capitales de esta clase, siendo uno de ellos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos que corresponden a las dos terceras partes de los bienes de comunidad de indios de los pueblos de la comprensión de las Intendencias de Guadalajara y Zacatecas, que, habiéndose ejecutado originó una escritura de imposición otorgada por el virrey Pedro Garibay el 1º de octubre de 1808 **(77).**

ii.-La propuesta hecha, por el obispo de Guadalajara Juan Cruz Ruiz de Cabañas en un informe a Carlos IV, el año de 1805, en la que expresó: "Los indios en unos pueblos apenas tienen el terreno correspondiente a su fundo legal; y en otros gozan grandes posesiones en común, y acaso sería un estímulo el más eficaz para que las tierras de unos y otros fuesen útiles a la población y agricultura el que cada indio reconociese su propio terreno con facultad de arrendarlo y enajenarlo ... por lo demás, una larga experiencia nos enseña que estos naturales ni cultivan las tierras que gozan en comunidad ni dan lugar a que otros las fertilicen por el raro empeño que tienen de no arrendarlas y que es tan difícil desvanecer como llano y fácil repartirsele **(78).**

iii.-Las leyes emitidas por las Cortes de Cádiz, el 9 de mayo de 1812, 9 de noviembre de 1812, 4 de enero de 1813, y 13 de marzo de 1813, que ordenaron, en lo principal, el repartimiento a los indios casados y mayores de veinticinco años de tierras de comunidad que fueran muy cuantiosas, y prohibieron que fuera extensiva a las castas; y el cumplimiento que se dio a esos mandamientos según puede consultarse en la Colección de Acuerdos, Ordenes y Decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco.

iv.-La Instrucción de la Diputación Provincial de 5 de diciembre de 1822, que puede consultarse en la citada Colección de Acuerdos, Ordenes y Decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco.

v.-El Decreto número 2 del Congreso del Estado de Jalisco emitido el 12 de febrero de 1825 que determinó la desaparición de las comunides de indígenas y el reparto de los bienes de comunidad, ordenamiento anterior a todas las legislaciones que, con igual pretensión, se emitieron por los gobiernos liberales y del segundo imperio, a los que se les atribuye haber sido precursores de ello, según lo afirman investigadores que, puesta su atención en lo sucedido en el centro del país, ignorantes, por lo general de lo sucedido en occidente, que desconocen, o pretenden desconocer, los ordenamientos legales que he dejado citados.

vi.-La integración de las Juntas Repartidoras de Bienes de Comunidad conforme al Decreto 151 de 29 de septiembre de 1828, y su actuación a lo largo del siglo XIX.

N O T A S A L C A P Í T U L O I.

(1).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán". -Reproducción Facsimilar y Transcripción Paleográfica con una Nota Introductoria por Don Jorge Palomino y Cañedo y un Apéndice Documental.-Centro de Estudios de Historia de México. - Condumex, S.A. México 1973.

(2).-Chipman.Donald E.-"Nuño de Guzmán y la provincia de Pánuco en Nueva España. 1518-1538".-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.-El Colegio de San Luis.-Universidad Autónoma de Tamaulipas.-2007.-pág.157.

(3).-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 46.1

(4).-Konetzke, Richard.-Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810". Volumen I.

(5).-Sánchez Bella, Ismael.-"Nuevos Estudios de Derecho Indiano".-Colección Jurídica.-Ediciones Universidad de Navarra, S.A. Pamplona. 1995.-página 6. Nota 12.-Herrejón Peredo, Carlos.-"Información en Derecho del licenciado Quiroga sobre algunas provisiones del Rea Consejo de Indias". Secretaria de Educación Pública.-SEP Cultura.-Cien de México.-México 1985. pág.23.

(6).-Marín Tamayo, Fausto.-"Nuño de Guzmán".-Siglo XXI Editores.-1992.pag.264.- Blázquez, Adrián, Calvo, Thomas.- "Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador".-Ed. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1992., pág. 205

(7).- Blázquez, Adrián, Calvo, Thomas.- "Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador".-Ed. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1992., pág. 197.

(8).-Blázquez, Adrián, Calvo, Thomas.- "Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador".-Ed. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1992.-pág-239.

(9).- Marín Tamayo, Fausto.-"Nuño de Guzmán".-Siglo XXI Editores.-1992.-pág. 284.

(10).- Marín Tamayo, Fausto.-"Nuño de Guzmán".-Siglo XXI Editores.-1992.-pág.287.

(11).- Marín Tamayo, Fausto.-"Nuño de Guzmán".-Siglo XXI Editores.-1992.-pág.290.

(12).-Paso y Troncoso Francisco del.-"Epistolario de Nueva España 1505-1818".-Tomo XIV. Documentos sin fecha.-México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.-1949. Documento 839.-A.G.de I. Patronato Real. Est.1, caj.2, leg. 1/21."Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525".-(Sin fecha), Págs. 166 a 194.-Ramirez, José Fernando.-"Noticias Históricas de la vida y hechos de Nuño de Guzmán".-Libros y Documentos para la Historia de Nueva Galicia. I. Selección y prólogo de Juan Rulfo.-Círculo Occidental.-Guadalajara, Jalisco. 1962., pág.215.

(13).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158.

(14).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(15).-Tello, fray Antonio.-Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco por fray Antonio Tello.-Libro Segundo Volumen II.-Gobierno del Estado de Jalisco. Universidad de Guadalajara. IJAH. INAH.-1973.-pág 43-47.- Capítulo LXXXIV.-En que se pone otra instrucción que su majestad dio al liçenciado de la Torre, de las cossas en que se han de amonestar y eneñar a los yndios de la Galiçia, y como Nuño de Guzmán fue enviado a España y de su muerte.-1536.

(16).-Paso y Troncoso Francisco del.-"Epistolario de Nueva España 1505-1818."-Tomo XIV. Documentos sin fecha.-México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.-1949. Documento 839.-A.G.de I. Patronato Real. Est.1, caj.2, leg. 1/21."Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525.-(Sin fecha).-pág.193.

(17).-Juan Ginés de Sepúlveda, Fray Bartolomé de las Casas.-"Apología".-Traducción Castellana de los textos originales latinos, introducción, notas e índices por Ángel Losada.-Editora Nacional. Madrid.1975.-pág.15.

(18).-Tobar Balthasar de.-"Compendio Bulario Índico".- Edición y Estudio de Manuel Gutiérrez de Arce.-Tomo I.-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla 1954.-página 209.-*"15.-PASTORALE OFICIUM ERGA OVES, & INFRA.-QUE LOS YNDIOS SON LIBRES, Y NO PUEDEN SER PRIVADOS DE SUS BIENES. -Refiere haber savido Su Santidad, como el Emperador Dn. Carlos havia mandado, que ninguno pudiesse hazer Esclavos a los Naturales de las Yndias Occidentales, ó Meridionales ni despojarlos de los bienes que tubiessen, y dize que los Yndios aunque estén fuera del gremio de la Yglesia no pueden ser privados de su libertad ni del dominio de sus cosas por lo qual.-I. Comete, y manda al Cardenal Dn. Juan de Tavera Arzobispo de Toledo, que por si, o por otro asistiendo a esta Causa del favor imponga defensa eficaz, para que ninguna persona, de cualquier estado o condición que sea se atreva a hazer los tales Yndios Esclavos, ni a privarlos de sus bienes.-II. Que los que hizieren lo contrario les ponga pena de Excomunión late Sententie eo ipso incurrenda, de la qual no puedan ser absueltos sino por el Sumo Pontifice ezepto en el Articulo de la muerte. III. Que (pág.235) contra los que no obedezieren las censuras referidas proceda a las demás, y ordene, y disponga todo lo que le pareciere conveniente y necesario. Datum Romae A.S.P. die 28 Maii An. 1537. P.N.A.3. NOTA. Hallase este Breve en el Bulario del Rl. Consejo de las Yndias fol.70. Refierelo Fr. Antonio de Remesal lib.3, Cap. 17 n.2. Despachose sobre las primeras órdenes que hubo para que los Yndios no fuesen esclavos; porque la Ley General que lo mandó es de Barcelona a 30 de Noviembre de 1542 de que entre otras se recopilaron las leyes del título 8.2. lib. 6 . y del hay en el Archivo del Consejo un traslado simple copiado de letra de León".* –pág.216.-*"17 SUBLIMIS DEUS SIC DILEXIT HUMANUN, & INFRA.- QUE LOS YNDIOS SON CAPAZES PARA RECIBIR LA FEE CATHOLICA Y QUE NO DEBEN SER PRIVADOS DE SU LIBERTAD NI DEL DOMINIO DE SUS BIENES.-Refiere que Christo embiando a sus Apostoles a predicar les dixo, que fuesen y enseñasen todas las gentes, y que el común enemigo ha movido Ministros suyos que afirman que los Yndios Occidentales y Meridionales, y otras Gentes, que se han descubierto han de ser reducidos a nuestro servicio, y tratado como Brutos, a título de que son incapaces para recibir la Fee Catholica, pero conociendo Su Santidad, que estos Yndios no solo son capazes de la fee sino que acuden con summa prontitud a recivirla.-I. Declara que los dichos Yndios, o todas las Gentes que vinieren a noticia de los xpnos. aunque sten fuera de la fee*

de Christo, no están ni deven ser privados de su libertad ni del dominio de sus bienes.-II. Que no deven ser reducidos a servidumbre.-III. Que han de ser traídos y combidados a la fee con la Predicación de la palabra Divina, y con el exemplo de la buena vida.-IV. Que los Traslados de esta Bula sacados por Notario público y Sellados por persona constituida en Dignidad Ecclesiastica se dé la fee que al origi(pág.245)nal, Datum Romae A.S.P. Anno Incarnationi Domini 1537= Non. Junii P.N. An. III.-NOTA Esta Bula se dio a instancia de Fr. Juan Bernardino de Minaya del Orden de Santo Domingo, que solo para sacarlo a favor de los Yndios, y por evitar su mal tratamiento fue de Nueva España a Roma, según León, que pareze lo saca del Maestro Fr. Agustín Dávila infra referendus; y aunque en la narrativa no consta fuesse este Religioso quien la impetró, lo cierto es fueron estos los motivos como de ella pareze, y otros que no trae León, pues consta por Torquemada lib. 16. Cap. 18. que entre la contradicción que tubo la Administración de los Sacramentos en las Religiones por este tiempo después de la del Baptismo y Matrimonio llegó a tanto la redera de los opuestos que se despacharon a decir que los Yndios no eran racionales, y devian ser tratados como bestias.-Hallase en el Bulario del Consejo fol. 68. aunque defectuosa refierenla en latín y en Castellano Fr. Agustín de Ávila I p. Cap. 30, donde se ve diminutu, y Fr. Antonio de Remessal lib.3. cap. 16. n. 4. Cap. 17. n. I que la pone entera Fr. Alonso Fernández in concertacionibus Predicatorum An. 1537.n. I Torquemada ubi supra; y esta, aunque simple en el Legajo del Archivo haze mención de ella el Concilio Mexicano 3. Lib. 5. Tit. 8 & 2. Y Acosta de Procurat. Indor. Salute lib 3. Cap.17.".

(19).-López de Lara, Guillermo.-"Ideas Tempranas de la política social en Indias.-Apología de los indios. Bula de la Libertad".-Jus México 1977.- pág.234.-Dirigido este Breve al Cardenal Arzobispo de Toledo Juan Pardo de Tavera, primera figura eclesiástica de los reinos de España y por consiguiente de Indias.

(20).-Cuevas, Mariano, S. J.-"Historia de la Iglesia en México".-Editorial Porrúa, S.A. México. 1992.-Biblioteca Porrúa 104.-pág.Tomo I.-pág.231.

(21).-López de Lara, Guillermo.-"Ideas Tempranas de la política social en Indias.-Apología de los indios. Bula de la Libertad".-Jus México 1977.- pág.299.-cita del autor López de Lara Referencia de Archivo Secreto Vaticano Arm. XLI, f 246 n 543.

(22).- Cuevas, Mariano, S.J., "Historia de la Iglesia en México".- Editorial Porrúa, México 1992, Biblioteca Porrúa, 104, Tomo I, pág.227-228.

(23).-Juan Ginés de Sepúlveda, Fray Bartolomé de las Casas.-"Apología".-Traducción Castellana de los textos originales latinos, introducción, notas e índices por Ángel Losada.-Editora Nacional. Madrid.-1975.pág.180.

(24).-Malvido, Elsa.-"La población siglos XVI al XX".-Historia Económica de México.-Coordinador Enrique Semo.-pág.76.-*"Esto se reflejo en el fenotipo de los individuos, y fue a lo que llevó a los castellanos a reproducir un sistema ampliamente utilizado en el Viejo Mundo para estratificar a una diversidad cultural y étnica, separando por el color de la piel, la lengua, la religión, el vestido y las actividades, a los grupos humanos que vivieron en la Nueva España y en función de ello y de su riqueza determinaron su lugar en la escala social, pretendiendo en la mayoría de los casos mantener la endogamia del grupo, que entre los blancos europeos pudo demostrarse por documentos que probaron la "limpieza de sangre".*-pág. 141.-*"Creemos que fue algún biólogo afrancesado el productor de los cuadros de las castas, pues ahora había que integrar a estos individuos en la nueva economía imperialista y con ello se demostró que quienes no fueran blancos ni europeos eran seres inferiores y delincuentes potenciales."*

(25).-Frost, Elsa Cecilia: “Las Categorías de la Cultura Mexicana”.-Biblioteca Universitaria de Bolsillo.-Fondo de Cultura Económica.-Cuarta Edición 2009.-pág.180.

(26).-Cuevas, Mariano. S.J..-“Documentos Inéditos del siglo XVI para la Historia de México”.-Biblioteca Porrúa, 62.-Segunda Edición.-Editorial Porrúa, S.A..-México 1975.-Carta de Don Luis de Velasco, el primero, a Felipe II.-México, 7 de febrero de 1554.pág. 190.

(27).-Decretos del III Concilio Provincial Mexicano.- Citado en: Llaguno, José A.-“La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano”.-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-págs. 279.

(28).-Archivo General de Indias.-Indiferente.-427.L.30,f 297v 298v

(29).-Solórzano Pereyra, Juan de .-“Política Indiana I”.-Biblioteca de Autores Españoles.-Ediciones Atlas. Madrid 1972.-página 442.-Libro II, Capítulo XXX.-Ley 2, tit.I, Libro 2 Recopilación de Indias.

(30).-Solórzano Pereyra, Juan de .-“Política Indiana I”.-Biblioteca de Autores Españoles.-Ediciones Atlas. Madrid 1972.-páginas 445, 446. Libro II, Capítulo XXX.

(31).-Acosta, José de, S.J.-“De Procuranda Indorum Salute”.-Edición castellana anotada-Ediciones España Misionera.-Madrid 1952.-páginas 359,360.

(32).-Archivo General de Indias.-Indiferente.-427, L.30. F.295R-295V.

(33).- Solórzano Pereyra, Juan de .-“Política Indiana I”.-Biblioteca de Autores Españoles.-Ediciones Atlas. Madrid 1972.-páginas 448.Libro II, Capítulo XXX.

(34).-Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-“Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.”.-México 1678.-fol.210.

(35).- Archivo General de Indias.-Guadalajara,5, R. 13.N.23.-“Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.-“Minuta de Provisión que se da a los corregidores en Galicia”: fol. 144.

(36).-“Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos”.-Estudio preliminar coordinación, bibliografía y notas Ernesto de la Torre Villar.-Tomo I.-Biblioteca Porrúa 101.-Editorial Porrúa, S.A., México 1991.-“Relación, Apuntamientos y Avisos que por mandado de S.M. di al Sr. D. Luis de Velasco, Visorrey y Gobernador y Capitán General de esta Nueva España”.-pág. 100, 101.

(37).-Hernández y Dávalos, J.E.-“Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821”.-México 1878.-Tomo II.-Comisión Nacional para las celebraciones del 175 aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana

(38).-En cuanto a los innumerables “hijos de la iglesia”, como ejemplo me remito al resultado de mi trabajo: “Estadísticas de Nacimientos en Guadalajara en el primer tercio del siglo XVII.1599-1631”.-1985. 2008:

Bautizos	2,822	
Adultos	255	9.04%

Infantes		2,567	90.96%	
Infantes:				
Blancos	De color (incluidos indios)	Hijos de la Iglesia	Sin raza	Totales
878	1,100	454	135	2,567
34.20%	48.85%	17.69%	5.26%	100%

(39).-"Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550".-En la edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 21. Se hace el señalamiento referido.

(40).-"Documentos para la historia de Colima".-Colección Peña Colorada.-1979.-página 29.

(41).-Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones.-Madrid 1965.-pág.360.

(42).- "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX".-Edición de Francisco de Solano.-25. Colección Tierra Nueva E Cielo Nuevo.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Historia de América.-V Centenario del Descubrimiento de América.-Madrid 1988.- Preámbulo.- pág.-XIII-

(43).- "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX".-Edición de Francisco de Solano.-25. Colección Tierra Nueva E Cielo Nuevo.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Historia de América.-V Centenario del Descubrimiento de América.-Madrid 1988.-Solano, Francisco de: Significación y Tipología de los Cuestionarios de Indias.- pág.-XVIII-

(44).-Paso y Troncoso, Francisco del.-"Papeles de Nueva España".-Segunda Serie. Geografía y Estadística.-Tomo I. Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético.-Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid. Anónimo de la Mitad del Siglo XVI.-Madrid 1905.

(45).-Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones.-Madrid 1965.-pág.360.-

(46).-Puga, Vasco de.-"Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 89 vta.

(47).- Puga, Vasco de.-"Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 169 vta.

(48).- "Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550".-Edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.13.

(49).- “Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550”.-Edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.14.

(50).- “Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX”.-Edición de Francisco de Solano.-25. Colección Tierra Nueva E Cielo Nuevo.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Historia de América.-V Centenario del Descubrimiento de América.-Madrid 1988.-Ponce Leiva, Pilar: Los Cuestionarios Oficiales ¿Un sistema de control de espacio?.-pág.-XIX-a XXV-.

(51).-Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones.-Madrid 1965.-pág.360.- Paso y Troncoso, Francisco del Paso y.-Papeles de Nueva España.-Segunda Serie Geografía y Estadística.-Tomo I. Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético.-Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid. Anónimo de la Mitad del Siglo XVI.-Madrid 1905.- Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550.-Edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-

(52).-Palomino y Cañedo, Jorge.-“Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán”.-Reproducción Facsimilar y Transcripción Paleográfica con una Nota Introductoria por Don Jorge Palomino y Cañedo y un Apéndice Documental .-Centro de Estudios de Historia de México.- Condumex, S.A. México 1973.

(53).- Paso y Troncoso Francisco del.-“Epistolario de Nueva España 1505-1818”.-Tomo XIV. Documentos sin fecha.-México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.-1949. Documento 839.-Archivo General de Indias.- Patronato Real. Est.1, caj.2, leg. 1/21.”Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525”.-(Sin fecha), págs. 166 a 194.-pág. 193.

(54).-García Icazbalceta, Joaquín.-“Colección de Documentos para la Historia de México”.-Biblioteca Porrúa, 48.-Editorial Porrúa, S.A.-México 1971.-“Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila”., pág.307.

(55).-Archivo General de Indias, Justicia 258, fojas 871r-871v.

(56).- Jiménez de la Espada. Marcos.-Boletín de la Real Academia de la Historia Tomo VI 1885 Cuaderno IV, “Tres cartas familiares de Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México, y contestación a otra que le dirige Fr. Marcos de Niza” págs. 239 a 252.

(57).-Gutiérrez Vega, Cristóforo.L.C.-“Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México” (1524-1555).-Centro de Estudios Superiores.-Roma 1991.-pág.115.

(58).-Juan Ginés de Sepúlveda Fray Bartolomé de las Casas.-“Apología”.-Traducción Castellana de los textos originales latinos, introducción, notas e índices por Ángel Losada.-Editora Nacional. Madrid.-1975.-pág.28.

(59).-Lozada, Angel.-“Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica”.-Colección Semblanzas, Los hombres y sus ideas. Editorial Tecnos, Madrid 1970, págs. 296, 297.

(60).- Chipman. Donald E.-"Nuño de Guzmán y la provincia de Pánuco en Nueva España. 1518-1538".-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.-El Colegio de San Luis.-Universidad Autónoma de Tamaulipas.-2007.-pág.157.

(61).-Herrejón Peredo, Carlos.-"Información en Derecho. Vasco de Quiroga.-Información en Derecho del licenciado Quiroga sobre algunas provisiones del Real Consejo de Indias.-SEP Cultura, Cien de México. 1985. Pág. 156.

(62).-Sarabia Viejo, María Justina; Román Gutiérrez, José Francisco.-"Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión".-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas. Tomo II.-Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.-pág.658 a 661.-*"APENDICE 5.-Instrucciones dictadas por la Corona y los Virreyes Antonio de Mendoza y Luis de Velasco, relativas al establecimiento de los limites del Obispado de Nueva Galicia (*A:G:I.,Justicia 1041. Núm.1.):…que señalase a don Pedro Gómez de Maraver, obispo de la Nueva Galicia, las quince leguas de limites que ha de tener en su obispado como se había hecho con los otros obispos de esta Nueva España, para que conforme a la declaración que hiciese los tuviese por limites y que hiciese lo que fuese obligado como prelado, teniendo presupuesto que la iglesia catedral de su obispado ha de ser en la ciudad de Compostela para que desde allí se le contasen y midiesen las dichas leguas….por ende, en cumplimiento de las dichas cédulas de su majestad, en su real nombre señala y declara los limites, distrito y cercanía que ha de tener el dicho obispado de la Nueva Galicia, teniendo presupuesto que la iglesia catedral ha de ser en la ciudad de Compostela, como su majestad lo tiene mandado, en la forma y manera siguiente: Los mojones que se dan por término a las quince leguas al obispado de la nueva Galicia contando de la iglesia catedral de Compostela, son los siguientes:El primer mojón en Centipac, está en catorce leguas. El segundo mojón en Guainamota, está en catorce leguas. El tercer mojón en Guajacatlán, está a diez leguas. El cuarto mojón en Izatlán, está a diez y seis leguas. El quinto mojón en Xitiqui, está en quince leguas. El sexto mojón en Tamaxtlán, está en catorce leguas. El séptimo mojón en Tizizipan, está en quince leguas. El octavo mojón, está en catorce leguas.- Los mojones de las cercanías del obispado de la Nueva Galicia con Michoacán: El primer mojón en la estancia de Diego de Ibarra. El segundo mojón en la estancia de Diego Vázquez. El tercer mojón en Zapotitlán. El cuarto mojón en Caquetlán. El quinto mojón en Xoanacatlán. El sexto mojón en Mexcala. El séptimo mojón en Tuciexco (sic). El octavo mojón en Tuluco. El noveno mojón en Amula. El decimo mojón en Zapotitlán. El undécimo mojón en Anipamanique de Colima. El duodécimo mojón en Teozitlán de Colima. El decimo tercio mojón en Coaetlán (sic). El decimo cuarto mojón en Coutlán (sic).- Los mojones de las cercanías del obispado de Michoacán con el obispado de la Nueva Galicia: El primer mojón en la estancia de Miguel López. El segundo mojón en la estancia de Saldívar. El tercer mojón en Coina. El cuarto mojón en Poncitlán. El quinto mojón en Ayseo (sic.¿Ciutzeo?). El sexto mojón en Zapotlán. El séptimo mojón en Temacatipa de Colima. El octavo mojón en Aulapa de Colima. El nono mojón en Tociapa. El decimo mojón en Escayamoci. El undécimo mojón en Popoyutlán….veintitres de diciembre de mil y quinientos y cincuenta años."*

(63).- México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México,32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy. Editor.

(64).-Peña, Juan de la.-"De Bello contra insulanos intervención de España en América".-Escuela Española de la Paz Segunda Generación 1560-1585.-Testigos y Fuentes.-Corpus Hispanorum de Pace.-Por L. Pereña, V. Abril, C. Baceiro, A. García, J. Barrientos y F. Maseda.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Madrid 1982.-Estudio Preliminar. La intervención de España en América por Luciano Pereña.-pág-21.

(65).-Carro, Dr. P. Venancio D. O.P.-“La Teología y los Teólogos-Juristas Españoles ante la conquista de América.”-Segunda Edición. (B 4).-Salamanca Apartado 17.-1951.-pág. 311.

(66).-Vitoria, Francisco de.-“ Relecciones Del Estado, De los Indios, y Del Derecho de la Guerra”.-Con una Introducción de Antonio Gómez Robledo del Colegio Nacional.-Editorial Porrua, S.A..-México 1974, pág. XXVI, LX, LXXXII.

(67).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.N.23.-“Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570”.

(68).-Carro, Dr. P. Venancio D. O.P.-“La Teología y los Teólogos-Juristas Españoles ante la conquista de América”.-Segunda Edición. (B 4).-Salamanca Apartado 17.-1951.-pág. 70.

(69).-“Colección de Documentos Inéditos, Relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía. Sacados de los Archivos del Reino. Y muy especialmente del de Indias por D. Luis Torres de Mendoza. .Tomo VIII, Madrid 1867.-pág. 199.-1 º junio de 1544

(70).-Pereña, Luciano.-“Carta Magna de los Indios”.-Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca 1996. Pág. 58.

(71).-Pereña, Luciano.-“Carta Magna de los Indios”.-Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca 1996. Pág. 286.

(72).-Weigand, Phil C.-“3. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Primera Parte: Introducción y antecedentes arqueológicos”, “4.Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Segunda Parte: La rebelión de Nueva Galicia y su preludio al Posclásico tardío”; “From Tribute to Communal Sovereignty: The Tarascan and Caxcan Territories in Transition”, Roth-Seneff, Adrew; Kemper Robert V.; Adkins Julie; Laurie Weinstein Series Editor.- Copyright Date: 2015. Published by University of Arizona Press.- Weigand, Phil C.-“3. Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Primera Parte: Introducción y antecedentes arqueológicos”, “4.Territorio y resistencia en la región centro occidente de México. Segunda Parte: La rebelión de Nueva Galicia y su preludio al Posclásico tardío”, págs.51-97. “Del Tributo a la soberania comunitaria. Los Territorios Tarasco y Caxcan en transicion”. Andrew Roth Sebeff, Robert V. Kemper. Julie Adkins. Editores. Atenea Acevedo.-Traductor. El Colegio de Michoacán.-2020.

(73).-Weigand,Phil C. Y Arcelia G. de Weigand.-“Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la rebelión de Nueva Galicia”.-El Colegio de Michoacán, Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.

(74).-Román Gutiérrez, José Francisco.- “8 Indigenous Space and Frontier in Sixteenth-Century Nueva Galicia” (pp. 145-172); “From Tribute to Communal Sovereignty: The Tarascan and Caxcan Territories in Transition”, Roth-Seneff, Adrew; Kemper Robert V.; Adkins Julie; Laurie Weinstein Series Editor.- Copyright Date: 2015. Published by University of Arizona Press.- Román Gutiérrez, José Francisco.- 8.-El espacio indígena y la frontera en la Nueva Galicia del siglo XVI.-pág. 151-175.-“Del Tributo a la soberanía comunitaria. Los Territorios Tarasco y Caxcán en transición”, Andrew Roth Sebeff, Robert V. Kemper. Julie Adkins. Editores. Atenea Acevedo.-Traductor. El Colegio de Michoacán.-2020.

(75).-Jiménez Pelayo, Águeda.-"La importancia de la tierra y los montes para los pueblos de indios de la Nueva Galicia.-Revista Encuentro, el Colegio de Jalisco.-Vol.5.-Octubre-Diciembre 1987.-Num1. Pag.49.

(76).-Colección de Acuerdos, Órdenes y Decretos, sobre tierras, casas y solares de los Indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco.-Segunda Parte.-Tomo III.-Guadalajara, 1868.-Nota 23.pág.472.

(77).-Colección de Acuerdos, Ordenes y Decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco.- Segunda Parte.- Tomo III.- Guadalajara, 1868.

(78).-Serrera, Ramon María.-Guadalajara Ganadera.-Estudio Regional novohispano, 1760-1805. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1977. Pág. 419-420.

C A P Í T U L O II

LOS PROLEGÓMENOS DEL ALZAMIENTO DE NUEVA GALICIA; LA CONQUISTA DE NUÑO BELTRÁN DE GUZMÁN.

Considero que la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, a partir del 21 de diciembre de 1529 fecha en que inicia su salida de la ciudad de México para ir a la conquista de los "Teules Chichimecas", es el prolegómeno del llamado levantamiento de Nueva Galicia.

Los desmanes de Nuño y los de los capitanes a su mando y amparo, cometidos en la jurisdicción que se llamó Nueva Galicia, y su presencia misma, hacían que los indígenas se mantuvieran sumisos, ellos incoaron el levantamiento, pero no para detonarlo mientras el Guzmán estuviera presente, todos sabían que enfrentarse a Nuño era enfrentarse a la muerte, tenían bastantes ejemplos de ello.



Nuño Beltrán de Guzmán
Códice Telleriano-Remensis (detalle)

Por otra parte Nuño no los consideraba “gente de razón”.

Refiriéndose a la salida de Nuño Beltrán de Guzmán de su gobernación a finales de 1536, dice López Portillo y Weber: *“pareció como si de la escena quedara eliminado satán”.* Nuño, el 6 de febrero de 1537, estaba ya preso en la ciudad de México, retornando a España por 1538-1539.



Nuño Beltrán de Guzmán
Óleo sobre tela por: José Vizcarra Batres

Me gusta el señalamiento y la argumentación de José Fernando Ramírez en su “Noticias Históricas de la vida y hechos de Nuño de Guzmán” sobre la conducta de este y la de los conquistadores (**1):**

"La codicia de Guzmán no era mayor que la de Alvarado, de Cortés y la de otros, y los crímenes que le inspiró no fueron tampoco en más número ni más atroces que los que estos por ella efectuaron" .

…

" Y yo añadire que fueron también crimen de los errores canonizados por su legislación y su política."

A manera de ejemplo y resumen me remito a lo ocurrido durante la campaña de conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, siguiendo dos trabajos, el de Armando Escobar Olmedo: "Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último Gran Señor de los Tarascos" **(2)** y el de Luis Páez Brotchie: "Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario" **(3)**

Escobar Olmedo, refiriéndose al proceso y muerte del Cazonzi, dice que:

"A principios de enero de 1530, Guzmán y su gran ejército de españoles y aliados indios entre los que sobresalían los tlaxcaltecas llegaron a la Gran Huitziltzilan donde bajo el pretexto de impedir a los encomenderos la tributación se le inició el 26 de enero el proceso objeto de este estudio, esta primera parte duró sólo tres días, ya que el 28 se suspendió. El Cazonzi había sido amagado y a punto de ser torturado para que trajera las riquezas pedidas, pero una oportuna intervención de los frailes franciscanos lo impidieron, regañando a Nuño. Es así que el ejército marchó hacia "Coina" llevando al gran Señor de Michoacán. Se hizo alto en el "Paso de Nuestra Señora de la Purificación",nombre puesto por Guzmán al real o campamento donde ahora es Conguripo, se reabrió el proceso y se le condenó a muerte, poco antes de morir el Cazonzi pidió a un "muchacho"que hiciera saber a su pueblo tal injusticia.

El 29 de enero se inició rápidamente la expedición hacia los teules chichimecas que era el objetivo final del ejército de Guzmán pero intempestivamente en el llamado Paso Nuestra Señora de la Purificación, se le reinició, ahora de oficio, pues Francisco de Villegas se desistió arguyendo no poder seguir en la expedición, lo que no fue cierto ya que sí acompañó a Guzmán en ésta.

El 5 de febrero en el lugar antes mencionado, Guzmán que mandó construir ahí una ermita y campamento, (un real) dijo tener evidencias de que les esperaban en Coina un ejército enemigo de teules-chichimecas aliados con los tarascos para atacarlos en cuanto pasaran y a los que el Cazonzi presuntamente enviaba armas, bastimentos y refuerzos. Dijo además haber recogido unos ídolos ensangrentados, especialmente uno en forma de león y otro de "cemy" que el escribano del ejército, Hernando de Sarmiento dio fe haber visto y que eran pruebas de sus idolatrías y de haber sacrificado cristianos, lo que posteriormente desmintió el Cazonzi.

El proceso se reinició con la denuncia del tarasco Quaranque, su declaración fue determinante ya que acusó al Cazonzi de aliarse con los chichimecas a los que desde " hacía 7 meses enviaba gente de guerra con armas", en la nota 72 comentamos la extrañeza que nos causa el que don Francisco, el Cazonzi supiera con demasiada antelación la expedición de Guzmán a Coina y ya remitiera "mucha cantidad de gente de guerra con sus armas" para atacar a los conquistadores, así como que Nuño de Guzmán difundiera sus planes, siendo por ello fácil presa de alguna traición. El delator Quaranque dio a conocer el plan de los teules-tarascos: Cipaque el capitán de los tarascos atacaría en la delantera y el aprisionado Cazonzi por la retaguardia, de esta manera se matarían a todos los españoles incluido Guzmán. Entre los preparativos para la emboscada habían pensado, en un principio, poner trampas para los caballos haciendo hoyos cubiertos de maleza, pero el Cazonzi desechó la idea, por ser riesgoso para los mismos michoacanos quienes pudieran morir también, se optaría mejor por utilizar arcos y flechas.

.....

Inmediatamente compareció otro testigo, un tarasco de Yurécuaro que iba a Zináparo por maíz y cuyo nombre era Guanax, tampoco dio su nombre de cristiano. Declaró primero no saber si había gente de guerra en Coina, pero cuando se le apercibió que dijera la verdad

"espontánemente" dijo que el Cazonzi tenía ahí guerreros aunque no sabía cuantos. Lo anterior bastó para sacar al Cazonzi de su prisión y condenarlo a tormento para que declarase la verdad sobre lo acusado, los detalles de este terrible episodio, como los de don Pedro, don Alonso Uisie, yerno del Cazonzi, de Gonzalo Xuárez y del intérprete don Alonso son comentados en sus notas correspondientes y nos remitimos a ellas para no alargar esta introducción, ni ser repetitivos." **(4).**

Es evidente que la frontera con el mundo "Chichimeca" lo era el reino Tarasco. A partir del territorio Tarasco y hacia el norte habrá de reconocerse el inicio del mundo llamado "Teúl Chichimeca", por Nuño Beltrán de Guzmán y "Chichimeca" por los españoles y naturales de los pueblos del centro de la Nueva España.

Phil Weigand, con un gran conocimiento y perspectiva, establece un término para una parte de ese territorio, a partir del reino Tarasco, lo llama: "Transtarasca" **(5)**:

"*…el área de valles lacustres y fluviales de tierras altas que colindaba con el Estado tarasco hacia el oeste y noroeste (fig. 1). Naturalmente este término puede emplearse solamente para el período Postclásico tardío (ca.1250-1520. d.C.), o sea desde los albores del estado tarasco hasta su culminación, aunque el área misma tuvo un carácter regional mucho antes del periodo Postclásico (cfr. Weigand 1985, 1992; Schöndube 1980; Bell 1971). Durante el Postclásico tardío esta área se convirtió en una zona de marca militar, atrapada entre las sociedades expansivas de los tarascos en el sur y sudoeste, y varios de los Estados caxcanes (especialmente los de Teúl, Juchipila y Nochixtlán) al norte y noreste. De esta situación surgió una serie de pequeños Estados que formarían posteriormente el núcleo del teatro occidental de la Rebelión de Nueva Galicia. Todos los dirigentes españoles involucrados en los intentos de conquista de esta región (Cortés de San Buenaventura, Guzmán y Mendoza) apreciaron su riqueza y potencial por el orden colonial (Guzmán y Cortés 12973; Marín 1992; Aiton 1927).*

Esta zona incluye los fértiles valles lacustres y fluviales de las tierras altas del centro-occidente y sur de Jalisco, desde Zapotlán el Grande y Sayula en el sur, Tonalá en el oriente, y Etzatlán-Ahuacatlán en el oeste. El cañón del río Grande de Santiago forma aproximadamente la frontera norte de la zona transtarasca (fig.2)".

Según el relato de Escobar Olmedo, citado, Nuño Beltrán de Guzmán inicia la conquista de los "Teules Chichimecas" el 29 de enero de 1530.

Es el mismo Nuño quien en la carta de 8 de julio de 1530 enviada al emperador, quien dice:

"*Desde mechoacán screvi a vuestra magestad, despues de haber scrivido desde México, como venia con çiento y çincuenta de caballo y ottros tantos peones bien armados y con doze pieças de artylleria menuda y con siete u ocho mil indios amigos y proveídos de todo bastimento, a descubrir la tierra y conquistar la provincia de los tebles chichimecas que confina con la nueba españa y las que más adelante se ofresçiesen"****(6)***

Son imprescindibles: el "Noticias Históricas de la vida y hechos de Nuño de Guzmán" de José Fernando Ramírez **(7);** el "Nuño de Guzmán" de Fausto Marín Tamayo **(8)**, el "Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador" de Adrián Blázquez y Thomas Calvo **(9)**, y el "Juicio de Residencia contra Nuño de Guzmán, gobernador de la Nueva Galicia 1537-1538" de Aristarco Regalado Pineda **(10).** Textos que recomiendo a los lectores, sin más tratar sobre ello, por no ser la conquista de Nueva Galicia el tema de este trabajo, e, igualmente recomiendo las cartas de Nuño Beltrán de Guzmán, que obran en el Archivo General de Indias, algunas de ellas citadas y transcritas por los autores antes mencionados.

Cito, en cambio, aquí, a Luis Páez Brotchie quien hace un fácil seguimiento de las "hazañas" de Nuño en su conquista de los "Teules Chichimecas" **(11)**:

--Llega al Lerma el 20 de enero de 1530 cerca de Conguripo.
--el 29 repitió el tormento al Cazonzi.
--el 2 de febrero fundó una ermita con el nombre de Santa María de la Purificación, bautizando el Lerma con el de Rio de Nuestra Señora de la Purificación de Santa María.
--El día 7 tomó posesión de esa base de su conquista.
--el día 14 ordenó el requerimiento y salió de allí, no sin antes haber sentenciado a don Francisco Caltzontzin (Tangaxoán II) "*a que de la prisión en que está sea sacado, los pies y manos atados, con una soga a la garganta, y con voz de pregonero que manifieste su delito sea metido en un serón, y atado a la cola de un rocín sea traído en derredor del lugar donde está asentado el real y sea llevado junto al paso de este rio y allí sea atado a un madero y quemado en vivas llamas hasta que muera, y mando que antes que sea quemado le sea dado un garrote a la garganta en manera que el dicho Cazonci muera y del espíritu vital sea apartado y después sea echado en el fuego y quemado como dicho es. Y porque de los naturales de la dicha provincia se presume que tomaran sus polvos de su cuerpo y los llevaran por con ellos idolatrar, mando que los polvos que de su cuerpo y carne se hicieren sean echados en este dicho rio en manera que no puedan ser habidos, Y más le condeno al dicho Cazonci en perdimiento de todos sus bienes, y por esta mi sentencia definitiva juzgando, así lo pronuncio.-Nuño de Guzmán*"
--El 20 de febrero de 1530 acampa frente a Coina (en lengua Tarasca) o Tototlán (en náhuatl).
--El 1 de marzo recibe la sumisión del cacique de Coina, y
--el 5 sale contra Cuitzeo, sentando su real en Ocotlán. El mismo día emprendió el ataque, vadeando el Santiago cerca de su confluencia con el Zula, y al día siguiente se rindió el señorío tarasco. Su cacique por no haber podido proporcionar tamemes y metales preciosos que se le exigieron, fue aperreado y abandonado entre las llamas de su pueblo incendiado.
--El día 8 salió Guzmán con dirección a Tonalá, en tanto que Chirinos descubría el lago de Chapala, reuniéndose luego con Guzmán en Tonalá. Guzmán pasó por Poncitlán en donde recibió a la cacique de Tonalá, Tzapotzintli, que se daba de paz.
--El 10 de marzo llegó Guzmán a los llanos de Tlaxicoltzinco (hoy San Martín de las Flores) y atacó la colina Xictepetl defendido por Tlacuitecuhtli, yerno de la cacica y señor de Tetlán, en el asalto fue acompañado de Cristóbal de Oñate y Francisco Verdugo. Terminado el combate los españoles triunfadores entraron a Tonalá.
--Al día siguiente llegó Chirinos a incorporarse al ejército, los capitanes de Guzmán se dedicaron a recorrer los dominios del hueitlatonazgo, cayeron en su poder Zalatitan, Tetlán, Tlaquepaque, Mezquitan, Atemajac, Tala, Cajititlán, Cuyutlán, Tlajomulco, etc.
--El 25 de marzo de 1530 Nuño de Guzmán tomó formal posesión del reino de Tonalá en nombre del Monarca Español.
--El 26 de marzo, pasando por Huentitán, llegó a Chapetala.
--El 27 llegó a Xiomantla.
--El 28 a la Barranca, descendiendo hasta el rio pernoctando en Ixcatán.
--El 29 durmió en Tlacotán.
--El 30 siguió para Contla y fue a pasar la noche a Tolititla (¿Yahualica?)
--El 31 prosiguió su marcha por Nochistlán, considerada la capital política de la Cascana o región Teúl Chichimeca que tomo el 1º de abril.
--El 3, domingo, envió a Chirinos al Teúl, y a otros capitanes a Jalpa, Juchipila, Apozol y Juanacatlán habiendo regresado estos el 6 y 7 y aquel el 9.
--Dispuso celebrar en Nochistlán la semana santa desde el domingo de Ramos, 10 de abril, solemnizando el jueves santo, 14 de abril.
--El 19 de abril martes de Pascua, dejó Nochistlán, rumbo al Teúl, dejando trazada en su campamento la primitiva villa de Guadalajara.
--Al Teúl llegó el 23 de abril pasando por Telpan y Ameca. Chirinos había quemado la población. Verdugo hizo una corta expedición a Tlaltenango.

--El 25 salió el ejército dividido en dos secciones una a las órdenes de Chirinos tomó por el norte y el occidente hacia Xalisco a través de la sierra de Álica; y la otra, a las órdenes de Guzmán, bajo por el sur, a converger también en Xalisco.
--El 28 llegó Guzmán al rio Santiago.
--El 29 pasó el rio.
--El 30 penetró en la jurisdicción de Atlán (Izatlán: Estzatlán) de la encomienda de Juan de Escarcena en la ribera de la laguna de Magdalena.
--El 3 de mayo plantó una cruz en un peñol.
--El 4 salió de allí después de haber asolado el pueblo con sus exacciones desorbitadas.
--El 5 llegó a Guajaca (el pueblo de Coaxicar, hoy Magdalena) que halló despoblado y de guerra.
--El 6 pasó por otro pueblo también de guerra.
--El 7 llegó a Ispan (Ixtlán, del Rio, Nayarit).
--El 8 pasando por Aguatlán y Nespa, llegó a Ahuacatlán de la encomienda de Francisco de Cifontes, demorando hasta el 10 en cuyo lapso cometió inauditas crueldades.
--El 11 pasó a Tetitlán hallándolo despoblado porque la gente había huido de miedo por lo que salió hacia Xalisco en cuyas inmediaciones supo que el 13 Chirinos había llegado hacia tres días a Tepic. Chirinos fue en su busca incorporándose el 14, y ya juntos se trasladaron a Tepic. Chirinos en su expedición había pasado por Tlaltenango y Colotlán a Zacatecas; de allí a La Quemada o Tuitlán al rio Bolaños; a través de la sierra de Alica al rio Huainamota, y por los más abruptos senderos a Tepic.
--El 14 estaba en Tepic.
--El 15 arrasó Xalisco por medio del incendio y siguió hasta la costa pernoctando a dos leguas del mar.
--El 16 reanudó la marcha hacia la playa y entró en las aguas a tomar posesión del Pacifico.
--El 17 caminó por la línea del litoral al norte hasta Martonchel o Matanchen en las cercanías de San Blas.
--El 18 volvió por Tzapotzinco a Tepic, a donde llegó el 19 e hizo mansión por catorce días y recibió la sumisión de los caciques de Xalisco, Zacualpa, Valle de Milpa y provincia de los Frailes o Coronados; nombró Contador a Cristóbal de Oñate, tesorero a Francisco Verdugo, factor a Juan de Sámano, y Veedor a Hernando Chirinos, sobrino de Peralmindez. Partió de Tepic el 3 de junio con rumbo al Noroeste por Guaristemba, pasando por Tzapozinco y durmiendo en Trascapa, a una legua del rio Grande o Santiago al que se acercó el día siguiente.
--El día 5 de junio de 1530 pasó el rio por Ixcuintla, al llegar a la orilla derecha pisó tierra no hollada por Cortés de Sanbuenaventura por lo que tomo posesión de lo desconocido que se abría ante su ruta a nombre del Emperador intitulándolo Conquista del Espíritu Santo de la Mayor España, las huestes indígenas le presentaron batalla que venció Guzmán capturándoles su ciudad Tecomatlán o Atecomatlán donde pernoctó. Al día siguiente celebró su victoria.
--El día 8 salió de allí para Cillan y hasta…
--El miércoles 15 entró en Centispac por otro nombre Teimoac. El 16 de junio allí mismo.
--El 8 de julio en Omitlán, en donde permaneció confeccionando su carta de relación al Rey que fechó en esa fecha.
--El 13 salió de Omitlán.
--Como el 30 llegó a Aztatlán hoy San Felipe Aztatlán municipio de Tecuala, Estado de Nayarit. Allí pasó los meses de agosto y septiembre.
--A principios de septiembre se enteró que Cortés había regresado a la Nueva España.
--El 7 de septiembre envió a Peralmindez a México repleto de poderes para litigar en los tribunales.
--El 20 se desató un ciclón que inundo la región de Aztatlán hasta arrasarla, siguiendo la peste que acabó con la mayor parte del ejército.
--En finales de noviembre se movilizó de Aztatlán.

--El 8 de diciembre vio las Islas Marías bautizándolas como la Concepción y pasando por Acaponeta llegó a Chiametla donde celebró la Navidad el 25 de diciembre ya cuando había cesado como Presidente de la Primera Audiencia.
--El 16 de enero de 1531 escribió Guzmán desde Chiametla al Rey.
--El 18 envió a Francisco Verdugo con los cargos de Capitán y Alcalde Mayor a que fundara en Tepic la Villa del Espíritu Santo de la Mayor España y que la poblara con gente de Colima, Zacatula, Michoacán y otras provincias de la Nueva España. Así lo hizo Verdugo en Tepic en febrero de ese año, haciendo nombramiento de alcaldes y regidores aunque la Real Audiencia de México desautorizó la orden de Nuño el 30 de marzo.
--Nuño salió para Quetzalán después de haber incendiado a Chiametla.
--El 22 de enero de 1531 salió para Colipan y Frijoles y siguiendo siempre al Norte estuvo en Piaxtla de donde pasó a Pochotla o pueblo de la sal, y después a Elotla y Huitzilán, y en Xayacatla incendiado por las avanzadas los castellanos tomaron ceniza el 22 de febrero.
--Continuó su marcha por Bayla, la Rinconada.
--el 2 de marzo arribó a Cihuatlán. Siguió por Quila, Quiñola, Tlaxichco o el pueblo de las flechas, Cuatro Barrios, El León, Humaya, Pueblo de Mejía, el Guamochal, Los Jarrillos, y Colombo (Macurimi), hasta llegar por fin, en confluencia de los ríos de Tamazula y Humaya, a Coluacán, hoy Culiacán.
--Un descanso de pocos días y se expedición hacia el mar por Sataya y Altata regresando a Coluacán donde pasó el 6 y 7 de abril.
--Trepó las cumbres de la Sierra Madre Occidental el 9 de abril, y volvió a Coluacán en la segunda quincena del mes.
--Partió de Coluacán al principio de mayo estableciendo cuartel en Los Guamúchiles.
--En junio emprendió marcha en seguimiento de Gonzalo López a quien encontró en la cima de la Sierra a principios de julio. Y ante la imposibilidad de unir su conquista con su gobernación de Pánuco determinó volver a Coluacán, descendiendo a Los Guamúchiles.
--A fines de julio estaba en el pueblo del Oso a tres leguas de Coluacán, de donde pasó a Navito, acordando fundar la villa de San Miguel el 29 de septiembre de 1531 nombrando alcaldes y regidores. Esta villa cambió su ubicación de Navito para llamarse en su nuevo emplazamiento San Miguel de Culiacán.
--El 15 de octubre de 1531 abandonó San Miguel de Navito para descender a marchas forzadas al sur; mismo día que llegaba a Tonalá Luis de Castilla nombrado Gobernador de aquella conquista en sustitución de Nuño de Guzmán. **(12).**
--Nuño llegó a Chiametla e hizo adelantar a Cristóbal de Oñate hacia Tepic a saber si Verdugo había poblado, pero no lo halló ni en Xalisco por lo que siguió hasta el pueblo de que Cifontes era Corregidor y allí supo que ya gobernaba la Segunda Audiencia siendo el Presidente Sebastián Ramírez de Fuenleal. Acompañado de este Corregidor, Oñate regreso a rendir su parte de novedades encontrando a Guzmán a legua y media más allá de Tepic.
--El 17 o 24 de noviembre de 1531 fundó la Villa del Espíritu Santo de la Mayor España. Luis de Castilla había pasado por Ixtlán y Tetitlán y acampado a vista de Xalisco.
--La Audiencia había señalado por límite a la conquista de Nuño el rio Grande, Santiago o Tololotlán; así que desde agosto o antes se había puesto Corregidor en Tonalá, Francisco de Ulloa, por parte de la Nueva España, como tierras pertenecientes a la conquista de Cortés de San Buenaventura; y a la sombra de este poder los religiosos fray Antonio de Segovia, fray Juan de Padilla y fray Juan Badiano fundaron en Tetlán el primer convento de franciscanos que hubo en la región Guzmanense. Por eso iba el nuevo gobernador, Luis de Castilla, a fundar una villa en Xalisco pues caía dentro de la jurisdicción señalada**.**
--El 18 o 25 Guzmán envió a requerir a Castilla que no siguiese adelante y este desconoció la autoridad que se lo ordenaba.
--El 19 o 26 Cristóbal de Oñate aprehendió a Luis de Castilla y lo condujo a presencia de Guzmán.

--El 20 o 27 se celebró cabildo en que se ventiló la contienda que se solucionó a favor de Guzmán comprometiéndose Castilla a abandonar la empresa y con ello el territorio dominado por Guzmán, devolviéndose Castilla a México.
--El 3 de diciembre de 1531, desde la Villa del Espíritu Santo de la Conquista de la Mayor España-Tepic- Guzmán comisionó a Juan de Oñate para apaciguar las provincias del Teúl y sus comarcanas y para conquistar otras. Llevaba la comisión de fundar en Nochistlán la villa de Guadalajara que le serviría de centro de operaciones**.**
--El 5 de enero de 1532 Juan de Oñate asentó la Villa ordenada, un cuarto barrio, frente a los tres barrios indígenas que constituían el pueblo de Nochistlán. Descartándose Tonalá por habérsele adelantado la Audiencia de México, y el Teúl por estar en abierta rebeldía. Tacotlán caía allende el rio Grande estaba en dominios de Guzmán, y Tonalá aquende el rio caía en la dependencia de la Nueva España.
--Por determinación de la Reina de 25 de enero de 1531, recibida por Nuño el 16 de enero de 1532, se ordenó que la Conquista del Espíritu Santo de la Mayor España se denominara Provincia de la Nueva Galicia y se impusiera a su capital el nombre de Santiago de Galicia de Compostela, confiriéndole a Nuño de Guzmán el cargo de Gobernador.
--El 17 de enero pregonó su nombramiento y de nuevo tomo posesión de su gobierno, a partir de ese día se llamó Nueva Galicia y Tepic se llamó Compostela.
--El 19 se recibieron en Guadalajara el traslado de las provisiones entre ellas su nombramiento de Gobernador de Nueva Galicia y el de Juan de Oñate por su teniente en la región de Nochistlán; reconociéndose, en el cabildo de Guadalajara, en esa fecha 19 de enero.
--El 20 de enero se dió poder a Diego Vázquez para comparecer ante cualquier autoridad en nombre de la Villa de Guadalajara.
--El 3 de abril se eligió a Pedro López Procurador de la Villa y a Santiago de Aguirre para comparecer por parte de la Nueva Galicia ante Su Majestad.
--El 12 de agosto de 1532 Nuño estaba en Compostela.
--El 19 de mayo de 1533 Nuño estaba en Guadalajara, en donde dijo que la villa estaba fuera de los términos que le pertenecían y era bien que se mudase a otra parte; lo que fue aprobado por el cabildo.
--El 20 se dio licencia para mudarla a otro sitio de la Barranca grande del rio del Espíritu Santo.
--El 24 Guzmán facultó a Juan de Oñate para mudar la Villa al sitio que hallare mejor. Nuño estando a punto de salir a Pánuco, dio licencia para que el nuevo asiento lo fuese “en el pueblo de Tlacotlán o en otra parte de la Barranca”, es decir al norte del rio Grande.
--Nuño salió el 25 de mayo de 1533 de la Guadalajara de Nochistlán.
--el 25 de julio de 1533 fundo una villa que se llamó Santiago de los Valles (la actual Ciudad Valles San Luis Potosí). Que fue pasto de las llamas el 20 de febrero de 1534 de lo que Nuño dio cuenta al Rey el 10 de marzo. Entonces le llegó la provisión del emperador de 20 de abril de 1533 en que le mandaba dejase la gobernación y no se nombrase más Gobernador de Pánuco.
-- Nuño se volvió a su conquista de Nueva Galicia a mediados de abril de 1534 fecha en que arribo a la Guadalajara de Tonalá.
--En esas fechas debió ordenar el cambio de la villa de Guadalajara de Tonalá a Tacotlán.
--A fines de 1536 Nuño de Guzmán salió de su gobernación de la Nueva Galicia con destino a México para ir a visitar al Virrey Antonio de Mendoza que había inaugurado su gobierno el 15 de octubre de 1535.

Mendoza recibe y tiene a Nuño en su casa, al fin los dos son de Guadalajara, España, el Virrey sabe de la probada lealtad al emperador Carlos de los Beltrán de Guzmán **(13)** , el virrey tiene en su contra el comportamiento de su hermana “La Comunera” María Pacheco, esposa de Juan de Padilla, quien no fue ejecutada, como lo fue su esposo, al haber logrado huir a Portugal en donde permaneció el resto de sus días en marzo de 1531.

Nuño permaneció en su gobernación desde abril de 1534 hasta finales de 1536.

Páez Bortchie concluye diciendo que el 12 de enero de 1537 Nuño fue enviado a la cárcel pública en la ciudad de México en donde estuvo, 18 meses y 18 días, hasta el 30 de julio de 1538 **(14)**, y que fue retornado a España y permaneció confinado en Torrejón de Velasco hasta 1542 y luego en Valladolid teniendo la ciudad por cárcel en donde murió por 1550.

Sin embargo Jorge Palomino y Cañedo desmiente esto último en su trabajo titulado: "Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán.-Reproducción Facsimilar y Transcripción Paleográfica con una Nota Introductoria por Don Jorge Palomino y Cañedo y un Apéndice Documental" **(15) ,** en donde afirma que Bernal Díaz del Castillo vio a Nuño en la corte vistiendo los lutos de la emperatriz en 1540, y que en 1541 lo vio en Madrid cuando, junto con Cortés, declaró en la información promovida por Francisco Téllez con motivo de los repartimientos, y en representación, de los conquistadores de la Nueva España.

Palomino demuestra que Nuño Beltrán de Guzmán falleció en Valladolid el 26 de octubre de 1558; en donde, lejos de estar preso, estaba reincorporado a la corte como Caballero Contino, posición honorifica que había ocupado desde 1520 y a la que, evidentemente, vuelto a España, se reincorporó; permaneciendo en la corte hasta el año de 1558 en que falleció. Debiendo tomarse en cuenta las afirmaciones de su hermano Gómez Suarez de Figueroa, embajador, por su majestad, de la república de Génova, cuando, en 1569, reclamó el págo por los servicios prestados por Nuño.

En ese su testamento, que entregó, cerrado y sellado, el 19 de octubre de 1558, declaró ser vecino de Guadalajara y andante en Valladolid. En él, Nuño Beltrán de Guzmán, entre otras muchas cosas, dice **(16)** :

"Ítem, digo que por cuanto yo he servido a su magestad el emperador nuestro señor desde mi niñez, así en guerras como en todo lo demás que ha servido mandarme, y me envió como su gobernador el año de veinticinco a las provincias de Pánuco y ciudad de Santisteban del Puerto, con salario de casi un ciento de cada un año, como se podrá ver por mis provisiones que están sentadas en los sus libros, y no he sido pagado de ello sino de muy poca cantidad, porque en estas tierras donde estuve no tenía su majestad rentas de que me poder pagar y así se me debe casi todo el dicho salario, como parecerá por los libros de los oficiales, y en los valles de Ojetipa a mi propia costa y misión y de mi sudor y trabajo yo funde una villa de cristianos que se llama Santiago, por ende suplico humildemente a su majestad, por descargo de su real conciencia y del emperador nuestro señor, me mande pagar todo lo que se me debe de mi salario, que son ocho años, pues es jornal de mi sudor y trabajo, me lo mande librar en las rentas de México; y desde la dicha provincia de Pánuco su majestad me mandó ir a la Nueva España a la ciudad de México a ser presidente y gobernador en la primera Audiencia que estableció allí, con mil ducados más de lo que tenía para ayuda de costa, donde por mi industria y trabajo y cuidado y gran deseo de servir a su majestad, como a mi Rey y señor, acrecenté más de doscientos mil vasallos y veinte provincias que ninguna tenía entonces y ahora los tiene y posee y le rentan mucho; y desde ahí con acuerdo de la Audiencia y parecer de oficiales fui a descubrir y conquistar la Nueva Galicia, que ahora se llama, a mi costa y con mi sangre y sudor, con malas noches y peores días, la cual poblé y conquiste y funde muchas ciudades y villas en largo de doscientas y cincuenta leguas de la costa y una ciudad de Guadalajara de la tierra adentro, que es la mejor de todas y renta muchas rentas y hay mucha conversión de indios, iglesias y monasterios, audiencia y chancillería y oficiales que de mi sudor y trabajo se pagan, de la cual la emperatriz y reina nuestra señora, de gloriosa memoria, después que se me quitó la presidencia en México, me hizo merced de la gobernación de ella, juntamente con la de Pánuco, y con el mismo salario y ayuda de costa que tenía, del cual salario no tengo recibidos más de tres mil ducados y librados diez mil castellanos y no recibidos y me está por librar un año y cuatro meses; suplico a su majestad sea servido se me mande pagar lo librado y no pagado y librar lo que se me está por librar y pagármelo, pues con tanto trabajo y sudor y peligro de mi vida y costa de mi hacienda lo

tengo ganado y poblé las dichas provincias, y en el repartimiento que hice de toda la tierra entre los cristianos que me ayudaron a conquistarlo me cupo a mi parte como capitán general de la dicha conquista, y después, venido a estos reinos por mandato de su majestad después de algunos años que había que estaba en esta corte y reinos, por la pasión que los ministros de su majestad conmigo tenían por sus intereses, hicieron entender a su magestad que no convenía que los gobernadores tuviesen indios, me los quitaron sin juicio ni sentencia y me despojaron de ellos contra toda justicia y razón y equidad y lo que a mi servicio y trabajo se debía y así he estado despojado de mi servicio y trabajo y sudor y destruído en un hospital y lo estoy, y esto se entienda que se había de hacer con los gobernadores que se envían a tierras conquistadas y pobladas y no con los que las conquistan y ganan por su sudor y sangre y trabajo y las allanan y pusieron debajo de sujeción y vasallaje de vuestra majestad, por tanto suplico humildemente a su majestad sea servido de mandarme restituir todos mis indios vasallos con los frutos y rentas de ellos desde el día que se me quitaron, por descargo de su real conciencia, pues otras mayores mercedes yo esperaba que se me habían de hacer por mis leales servicios y trabajos, y siendo su majestad servido de mandármelo restituir, si Dios me llevaré de esta presente vida, suplico sea servido mandar que los indios que yo tenía en la jurisdicción de la ciudad de Compostela y Tepic y Cintiquepaque y la villa de San Miguel y los indios de la ciudad de Guadalajara y provincia de Tonalá se den al embajador Gómez Suarez de Figueroa, mi hermano, y si su magestad fuere servido de mandarme pagar lo que se me debe de mis salarios lo haya, reciba y cobre el dicho embajador, mi hermano, por lo mucho que le debo y de ello o de parte de ello haga hacer alguna memoria por mi anima en la dicha capilla de San Francisco, según y como a el le pareciere. Y por cuanto al tiempo que partí de México a la conquista de la nueva provincia de Galicia, con acuerdo de los oficiales de la Audiencia, tomé de la caja de su magestad seis mil castellanos de minas para ayuda a herraje y otras cosas, de lo cual redundó gran provecho y aumento de la corona real y de su magestad y de sus rentas y por ello se me ha vendido haciendas mías, lo que valía ciento por diez y tomado dineros hasta ser pagado de los dichos seis mil castellanos por lo cual suplico a su magestad humildemente me lo mande restituir, apelación remota, como se hizo al marqués del Valle que tomó sesenta mil de la caja de su magestad contra (entre renglones:"la voluntad de") los oficiales y se le mandó restituir sin costas habiéndosele hecho ejecución en sus bienes y renta".

De esta declaración queda claro que lo único de lo que parece habérsele responsabilizado fue de los seis mil castellanos que tomo de la caja del emperador, cantidad que refiere haber pagado tomándosele de sus haciendas. Sin que parezca que Nuño estuviera arrepentido, sino antes bien orgulloso, de todo lo hecho en su conquista de Nueva Galicia y de lo ganado para el real patrimonio, y sin que tampoco parezca que hubiere sido castigado o reclamado por la conducta desplegada, tanto por el como por sus capitanes, en esa conquista.

Entre lo publicado por Palomino en ese trabajo, se encuentra también un documento titulado: *"Documento II.-Testimonio de lo que la corona debía por sueldos a Nuño de Guzmán, expedido por el contador Antonio de Villegas a petición del embajador Gómez Suarez de Figueroa. Madrid 11 de octubre de 1569*". **(17),** que contiene los reclamos de el embajador, hermano y heredero de Nuño, por los sueldos que la corona le debía, a Nuño, en el desempeño de sus cargos y nombramientos. Sin sombra de negativa por parte de la corona:

"…y asimismo dice que la emperatriz, de gloriosa memoria, le mandó despachar por gobernador de la Nueva Galicia, siendo presidente de la Audiencia Real de la nueva España como va dicho, para que fuese gobernador de todas las tierras y provincias que había conquistado de los teules y chichimecas, a su costa con su sudor y sangre, que ahora se nombra Galicia de la Nueva España, como más particularmente parece por su provisión original, fecha en Ocaña a veinticinco de (testado: febrero) enero de mil quinientos treinta y un años, con tres mil ducados de salario, firmada de la emperatriz y del secretario Juan de Sámano y de los de su Consejo Real de las Indias, y de esto gozo hasta en fin del dicho año de mil quinientos treinta y siete que vino

a estos reinos a dar cuenta a su majestad de lo que había hecho en lo que se le encomendó; de manera que por gobernador de Pánuco y Presidente de la Nueva España y por gobernador de la dicha provincia de la Nueva Galicia se le deben los dichos quince mil ducados de los dichos cinco años, menos lo que, como dicho es, pareciere por los libros, que ha recibido. Al margen derecho en guarismos "cinco cuentos seiscientos veinticinco mil maravedís". Al margen izquierdo "Por una fe aparte que va firmada por el contador Antonio Villegas, se sacan todas las partidas que parece por los libros que están en su poder, que recibió Nuño de Guzmán de los oficiales de la Nueva España, así para los efectos de la guerra de la Nueva Galicia como para la paga de sus salarios, como particularmente parece por la dicha fe que se refiere a los libros de donde se sacó, que va con este memorial cosida al fin de el. Fecho en Madrid a 11 de octubre de mil quinientos sesenta y nueve. Para la guerra nueve mil (?) pesos. A cuenta de su salario ochocientos treinta y cuatro pesos, tres tomines, siete granos. Esto es lo que halló haber recibido Nuño de Guzmán."

Deberá admitirse que el emperador decidió designar a un Beltrán de Guzmán para venir a las Indias, un miembro de la antigua nobleza feudal castellana, naturalmente soberbio, pero totalmente leal a su persona. Nuño hombre de armas estuvo en Flandes en 1520 con el emperador. Bien emparentado, sus hermanos, dos de ellos militares de rango, uno embajador en Génova, y otro más fraile franciscano, elegido por el capítulo general de su orden como Comisario General de las Indias y propuesto por el emperador para ese cargo, habiendo opinado, el Consejo de Indias, en 1531, que sería inconveniente por estar su hermano Nuño en Indias y porque eran sabidas sus desavenencias con Zumárraga, por lo que no se validó la designación y el fraile hermano de Nuño no vino a Nueva España. Desde 1520 Nuño estaba en la corte como Caballero Contino. Lo mismo que toda su familia tenía probada su lealtad al emperador, sin permitir que las órdenes de este fueran desobedecidas, un soberano que no toleraba desobediencias que se mostró despiadado ante los Comuneros llegando hasta a mandar a ejecutar a garrote vil al obispo de Zamora Antonio de Acuña. Por las órdenes del soberano, Nuño, en 1523, al frente de tropa, reclama la toma de la ciudad de Pareja por las desobediencias del Obispo de Cuenca **(18)**. Nuño acostumbrado a recibir órdenes del soberano, y a obedecerlas, a mandar tropa y a ser obedecido por ella, y no acostumbrado o dispuesto a que cualquiera pretendiera imponérsele, mucho menos aquellos venidos a Indias a buscar fortuna tan lejos de la corte y la justicia del emperador, muchos de ellos de contrabando puesto que no aparecen en los registros de la Casa de Contratación, fundada en 1503. Enviado precisamente a Pánuco después de lo sucedido a Francisco de Garay quien se mostró incapaz de contrarrestar a Cortés; luego enviado a México, como Presidente de la Primera Audiencia, a enfrentar a Cortés **(19)** y a las religiones, incluso al obispo Zumárraga; y finalmente llegado al occidente en la gobernación de la Nueva Galicia. Todo ese tiempo, de 1525 a 1537, con la confianza del emperador, y, luego, liberado de la cárcel de México por orden real, retornado a España a seguir en la corte como Caballero Contino hasta su muerte, en 1558, veinte años después de vuelto **(20),** siendo ya Rey de España y las Indias Felipe II, quien lo era desde enero de 1556. Por su familia, por sus antecedentes, por su comportamiento, por su lealtad probada, era el sujeto adecuado a enviar por el emperador a Indias, bajo esos presupuestos tendría que considerarse la orden de liberarlo de la cárcel de México y ordenar su vuelta a España para ahí argumentar sus defensas, lejos de sus enemigos y al amparo y protección de su familia y del emperador, el mismo Nuño lo dice:

"*…. si habiendo estado desnaturado de mi naturaleza y deudos y mi hacienda perdida, quince años, dos mil leguas apartado della e de mi Rey poniendo mi vida muchas veces entre gentes sin razón y infieles e sin ley ni virtud a mil peligros por mar e por tierra e por cerros y valles y ríos sin ningund camino ni refrigerio y con demasiados trabajos y pérdidas y ningund provecho con celo de servir a Dios y a su Rey aumentando la fe y su corona real sin ponerse en ningund cuidado ni gasto su majestad…*"**(21)**

A todo lo anterior es importante considerar la *"Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado Gobernador de Pánuco en 1525*" publicada por

Francisco del Paso y Troncoso en el "Epistolario de Nueva España" bajo el Documento 839 señalándolo sin fecha **(22),** y también por José Fernando Ramírez en su "Noticias Históricas de la vida y hechos de Nuño de Guzmán**" (23)** ; documento en el que Nuño hace una descripción del desempeño de sus actividades en la Nueva España, Pánuco y la Nueva Galicia como funcionario de la corona Española, y aunque tiene la perspectiva de su autor no por eso debe desdeñarse en su contenido, menos aun considerando lo publicado por Jorge Palomino y Cañedo y Donald E. Chipman, según lo he dejado anotado. Documento que, aunque se menciona sin fecha, tendríamos que pensar fue elaborado después del 1º de mayo de 1539 puesto que Nuño hace en el un señalamiento en cuanto a tener, entonces, por fallecida a la emperatriz Isabel de Portugal **(24),** y antes del 16 de enero de 1556, año en que el emperador Carlos abdicó los reinos de España y las Indias en su hijo Felipe, puesto que en ese documento Nuño se refiere a la majestad real en relación a mandatos que le habían sido ordenados desde 1525, no pudiendo entonces entenderse sino que se refiere al emperador Carlos aún en el ejercicio de ese poder en la fecha en que tendría que considerarse como hecha la *"Memoria*" por Nuño de Guzmán, y sabiendo que el emperador murió en septiembre de 1558 un mes antes que Nuño:

"Memoria de los servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525.-(sin fecha)

Lo que yo he hecho en servicio de su majestad y acrecentamiento de su corona real e aumento de nuestra santa fe y en beneficio de la tierra de la Nueva España y naturales della, y de las de Pánuco e Galicia la Nueva, después que por mandado de su majestad fuí a ella y lo que conmigo se ha hecho en las menos palabras que pudiese tocar es lo siguiente.

Primeramente, estando en Toledo el año de veinte y cinco, me mandó su majestad ir a servirle en las Indias por gobernador de la provincia de Pánuco e Vitoria Garayana con todo lo descubierto por el adelantado francisco de Garay e sus capitanes con salario de 60,000 maravedís en todo lo que me daba, y para ponerlo en efecto vine a Sevilla donde me aderecé, lo mejor que pude llevando dos navíos fletados y un galeón mío que compre porque no había quien quisiese fletarse para el puerto de Pánuco por no saber la entrada que tenía, y para aderezarme y para ir como al servicio de su majestad convenía y poderle mejor servir, segund a lo que se me inviaba, y porque causa, gasté en Sevilla de mi hacienda y tomados a cambios más de cinco mil ducados de los cuales aún hasta el día de hoy debo algunos. Hicieme a la vela en Sanlucar a catorce de mayo e fui a Santo Domingo, más por necesidad y buscar algún navío allí, porque me había faltado uno en la mar, que por voluntad, donde fue Dios servido de darme unas tercianas continuas y después cuartanas dobles que me llegaron al cabo, y me torturaron siete meses, y allí supe la muerte de Luis Ponce de León juez de residencia, e aunque pudiera por algunas causas que delante me ponían e por mi enfermedad escusar la ida entonces, tuve mayor deseo de cumplirla, y así cuartanario e muy flaco, entre en la mar y me hice a la vela para ir a Santiago de Cuba donde tenía parte de mi gente y otro navío que había de ir comigo, y llegado allí me tornaron las tercianas bien recias y después, desangrado allí y en Santo Domingo, más de cuarenta veces, gastado y vendido cuanto llevaba y adeudado en más de tres mil pesos de minas, me hice a la vela con dos navíos para Pánuco donde llegue a veinte y cuatro de mayo del año de veinte y seis bien flaco y todo el tiempo que allí estuve que fueron un año e siete meses nuca tuve día de salud, por ser la tierra muy caliente: fui recebido por los vecinos de la villa de Santisteban del Puerto que serían hasta cuarenta o cuarenta y cinco, que no hay otra población de xriptianos en la provincia, y aquellos pobres porque en la tierra no hay oro ni plata e sin ganados ni granjería ninguna e porque los indios asimismo son de poco provecho por ser de costa e de tierra caliente: la voluntad que hallé en los vecinos ni fue muy entera porque allí, cuando llegó Francisco de Garay que lo había descubierto primero que nadie y era gobernador por su majestad hallándola poblada por el marqués y metídose en ella e tomándola para sí, teniendo Francisco de Garay cinco o siete navíos suyos en el río y cuatrocientos hombres de pie y de caballo, un vecino de allí le tomo todos los navíos por el marqués y otro vecino le repartió su gente por los pueblos de diez en diez o de doce en doce y en un día de concierto de los indios y porque fueron así mandados, como está probado, los mataron todos, que no escaparon treinta y tras esto vino Sandoval por

mandado del marqués a la provincia de Pánuco con ciento y cincuenta de caballo y quemó en un día trescientos señores della, los cuales decían que porque los mataban habiéndoselo mandado los xriptianos hacer, por donde la provincia quedó desolada y destruida y tras esto llevaron a Francisco de Garay en son de preso a México donde murió como Dios sabe.

Después de la muerte de Luis Ponce juez de residencia que juntamente lo había sido proveído cuando yo lo fui de gobernador, quedó en su lugar el licenciado Marcos de Aguilar al cual contradijo el marqués y se tornó a pregonar por gobernador e no lo pudiendo adelante llevar se dejó dello y trabajó con él que quitase de la provincia de Pánuco siete u ocho depósitos de indios questaban en la sierra e allí servían e residían los españoles que los tenían cuando Luis Ponce vino a la tierra, que eran de los mejores e más provechosos que tenía e adjudicólos a México sin tener jurisdicción ni poder para ello e puso oficiales en la provincia de Pánuco en nombre de los de México habiendo oficiales por su majestad puestos y depositó cuantos indios vacaron y dio cédulas de rescate muy largas y lo mismo el tesorero Alonso de Strada que quedó en lugar de Marcos de Aguilar, al cual mucho más contradijo el marqués y no quiso que gobernase libremente sino dalle por compañero a Sandoval para que juntamente con él entendiese en la gobernación y no se hiciese cosa sin firma de entreambos y con consulta del marqués y en su casa, en especial en caso de proveer de los indios hasta que de acá le fuese la confirmación de su majestad, y el uno y el otro sostitutos en lo de Pánuco lo hicieron sin tener provisión de su majestad ni poder para ello, antes prohibido por un capítulo de instrucción que Luis Ponce llevaba; y como llegué a Pánuco lo primero que hicieron, aunque con Sancho de Caniego hice saber al tesorero Alonso de Strada que gobernaba como digo, mi venida, y a pedirle me dejase libres los pueblos que solían servir en aquella provincia como su majestad lo mandaba, fue que me inviaron a un Sacedo *criado del marqués con sesenta de caballo e cuarenta peones a poner en aquellos pueblos de la sierra, todo guiado por el marqués el cual mandó a Pero González de Trujillo su criado questaba en Tauchinoltiquipaque que era un de los pueblos de Pánuco que cerrase los caminos a Sancho de Caniego e a todos los que fuesen, que segund la aspereza dellos había entonces poco qué hacer y cerrólos y la gente de guerra con sus capitanes inviaban a mandar a los indios de la provincia que los sirviesen y limpiasen los caminos y enviasen comida, como señores absolutos, y herraron más de doscientos indios principales e señores de aquella sierra sin causa ni por qué sino por socorrer y ayudar a la gente que llevaban y porque me habían venido a ver algunos señores de aquellos e junto con esto me inviaron luego un regidor de México que se llamaba Carranza criado del marqués con una provisión del tesorero e Sandoval, mandándome que no me llamare gobernador hasta que presentase antellos en México mis provisiones , a los cuales respondí conforme a su demanda: junto con esto y con estas osadías e menosprecios del servicio de su majestad, Pedro González de Trujillo entró en la provincia de Pánuco al lugar de Tepeoacan que tenía en depósito Bernaldino Iñiguez, tesorero de su majestad, y a otros lugares con doce compañeros, haciendo a los indios muchos agravios e robos e sabido envié al tesorero Alonso de Strada a México a pedirle por merced lo castigase pues él estaba allí para servir a su majestad e yo también e para esto habríamos destar muy conformes e que cuanto más se hacia sin su voluntad e saber, tanto más era obligado a lo castigar e hacer se tuviese mucho acatamiento a la justicia en servicio de su majestad: no se dio nada por ello porque procedía de otra voluntad y faltábale ánimo e abtoridad; después desto entró otra vez con algunos compañeros y vino al dicho pueblo ya dicho e prendió a un Arroyo, español, que allí, estaba y llevólo en unos grillos preso siendo hombre privado y tomóle una esclava o dos e una ballesta e siendo sabidor dello por el dicho tesorero Bernardino Iñiguez y requiriéndome que lo remediase, puesto questaba en la cama me levanté porque me pareció que era demasiado desacatamiento de su majestad e de su justicia y que otro día ternian en poco venir a tomarme a mí y llevarme preso como a Francisco de Garay o hacer otra cosa de las que se habían acostumbrado como lo osaban decir, y fuí hasta el pie de la sierra y invié a prenderle y prendióse él y otro e habida información y su confisión de lo que había hecho hizose lo que se halló por justicia y al servicio de su majestad convenía y al caso presente y pasados; y, hecho esto, en México pregonaron guerra pública a voz de pregonero contra Nuño de Guzmán y con banderas*

tendidas hacen venir de grado o por fuerza, alguna, con Gil González de Ávila por capitán y cincuenta de caballo o setenta peones y entran en la gobernación quemando e asolando los pueblos y haciendo de los libres esclavos y comiéndoselos los indios de México y llevándoselos a vender por esclavos que eran cosas de haberse hecho más en cuenta dellas e sentídose e agraviadose pues tocaban en mucho desacato de su majestad y sobrada soberbia e presunción como otras muchas habían pasado : tomose en la cama la voz, e sin gente de quien me pudiese fiar porque todos eran hechuras del marqués e su voluntad y los más de los que yo había llevado estaban en la guerra, que los había inviado a conquistar unos chichimecas de la provincia de Tauchipa que hacían daño en los indios de Pánuco y con todo esto invié con mis provisiones e poder a mandarles e requerirles se saliesen de la tierra e viniesen a presentarse delante de mi los cuales o porque conoscieron el yerro que hacían o porque temieran algo, después de haber hecho mucho daño en la tierra y llevándose muchos indios se fueron y Dios sabe y muchos hombres si mi persona y lealtad fueron parte estando allí, para escusar en México algunas cosas bien graves que se intentaron e pensaron porque sabían la fe que para servicio de su majestad en mí había, los que habían de seguir.

Yo comencé a entender en la gobernación de la provincia e hacerla toda visitar e hacer las ordenanzas que convenían segund la calidad de la tierra y reformé e refreneé la demasiada licencia que en dar cédulas de rescate se solían dar por quien ningund poder tuvo para ello por quellos las habían dado con el marqués a 100, 200 y 300 y 500 esclavos e dende arriba, e yo las daba ordinarias a veinte a los peones e treinta los de caballo y si alguna llegó a ciento fueron muy pocas y a personas señaladas que lo merecían y con las condiciones ordenadas que fuesen rescatados con su propia hacienda y de otros pueblos en los tianguez y no de los quellos tenían en depósito y que fuesen legítimamente esclavos la cual esaminción se hacía con mucho cuidado e diligencia e yo la hacía muchas veces y conforme la provisión de su majestad que tenía dada y yo hallé en costumbre se hacía e con más vigilancia que nunca se hizo e visto que en toda la villa y provincia cuando llegué no había ganado ninguno ni yeguas sino solos trece o catorce caballos mansos ecebto los que yo llevé comigo de las islas que fueron veinte, a pedimento e requerimiento de toda la villa e por que me paresció cosa de buena gobernación e que así convenía para la sustentación de la tierra y por el servicio de su majestad y beneficio de los mismos esclavos, de dar la saca dellos para las islas a truecos de ganados, pues no se me había mandado lo contrario por instrucción ni cédula particular de su majestad, y también porque a los mismos esclavos se les hacían dos beneficios, el uno quitallos de entre sus señores que todos se los comían, averiguadamente o los vendían a los chichimecas de la otra parte del río para lo mismo: el otro que pasados en las islas serían mejores xripstianos conversando con xripstianos y fuera de sus constumbres y naturaleza mala y harían algún fruto y lo tercero que la provincia se poblaría de ganados que no los había ningunos, como se proveyó e pobló dellos y en el proverse e comida e sacase, e que no obiese fraude en la saca se puso tanto cuidado e diligencia cuanto para mi propio se pusiera porque tuve por la bondad de Dios siempre fin a que se guardase verdad e lealtad en todo a Dios e a su majestad, vedé la saca de los esclavos para México porque como es tierra fría y ellos de caliente de ciento no se escaparían diez y vendíanse a peso de tepuz cada uno e había pocos meses pasados que se habían herrado e sacado más de cuatro mil para México: ordené que valiese en la provincia un esclavo cuatro pesos de minas y questos no diesen a trueco de ropa ni vino ni otra cosa alguna a mercaderes sino a trueco de ganados y que no diesen más por un caballo o yegua de quince esclavos con saca siendo entre ellos costumbre de dar ciento y más por un caballo y con esto la tierra se llenó de ovejas y vacas y yeguas como lo está agora con que se remediaron, puse planta de viña que no la había en toda la tierra ni Nueva España e hice sembrar granillos de pasas de sol y de aquello que nació se proveyó toda la tierra de México y se ha proveído lo demás que hice hacer muchas huertas de todo agro y granados y hortaliza y estancias dellos y sembrar trigo que se dio aunques tierra caliente; abrieronse los caminos y tenía ese cuidado que estuviesen abiertos aunque son los herbazcales tan grandes y altos que si no hay mucho cuidado de tenerlo limpio luego torna a crecer; junto a la entrada del río hice hacer una torre de cal y canto alta para que en ella obiese siempre de noche un farol

para los navíos que viniesen porque reconociesen la tierra y no peligrasen y puse un hombre de mar para que metiese los navíos por la canal que siempre tenía sondada y con sus boyas, porque no se perdiese en los bajos como se habían perdido algunos y asigné de la entrada de cada navío, tanto para él y de la salida, que fue cosa muy necesaria e provechosa para la tierra y para los que venían, aunque aquello ni otra cosa no hay sino estar perdida toda la provincia y villa e sin vecinos casi ninguno; hice hacer la iglesia de lo que allí al presente se hacen y de la madera que tenía traída para mi casa, y hacer un sagrario de ladrillo e cal mío; en toda la tierra y lugares hice hacer iglesias y poner imágenes e cruces en los caminos; tuve siempre por costumbre de dar a entenderse a los indios que cosa era Dios y el error e ceguedad en que estaban y que supiesen y conociesen que el Rey de Castilla era Rey y señor de todos, y todos cuantos allí estábamos sus vasallos y maceguales que por ventura nunca lo habían oído ni sabían; nunca deposité indio sino en nombre de su majestad, que nunca se había acostumbrado a hacer en toda la tierra ni en México; de la honra de Dios como flaco e pecador tuve siempre todo cuidado para que no solamente no se blasfemase más que no se jurase; los juegos se moderaron mucho y todos vivían con mucha honestidad y paz aunque nunca faltaba quien los inquietase; rescibieron de mí muchas buenas obras todos y mi casa e lo que había, era común para sus necesidades: alargué y acrecenté la gobernación pacificando muchos pueblos que hallé de guerra y otros que conquisté dando de mi casa para ello ballestas y escopetas y herraje y otras cosas sín ningund interese y cuando llegué a la dicha provincia hallé y supe que me habían quitado de la gobernación que por el descubrimiento de Francisco de Garay me había dado su majestad ciento e cincuenta leguas de costa e aún más e dejándome cuarenta o cincuenta despobladas aunque segund todo ello es no me quitaron mucho, más de quitarme lo que me habían dado, no siendo aún llegado en la provincia e diéronlo a Pánfilo de Narváez.

Estando gobernando en aquella provincia me invió su majestad que le fuese a servir de presidente del Audiencia Real en México con mil ducados de ayuda de costa con lo que tenía de salario de gobernador de Pánuco que se me debe hasta hoy e inviómelo a mandar expresamente y que por ninguna cosa lo dejase de hacer porque en ello le haría mucho servicio e aunque se me representó la necesidad en que me ponía e me había de ver por ser la tierra tan cara y costosa y otras cosas de pasiones y malas voluntades que se habían de seguir donde tantas en el servicio de su majestad había habido, determiné de obedescer e ponerme al sacrificio y bien malo salí en unas andas y llegado a México hallé las voluntades de lo más enajenadas e tibias, e en palabras tan fuera del servicio de su majestad cuanto en las obras pasadas se habían mostrado, diciendo que lo que tenían el marqués se lo había dado y a él se lo debían y que al Rey no le habían costado nada y otras pasiones e fuegos entre los oficiales y otras personas particulares y no había otro nombre sino el marqués ni entre los indios se conocía, parecióme que si por el cabo se hobieran de tomar las cosas que se había de hacer mucha carnicería y daño en todos, atentos los desacatos e desobediencias que habían pasado y deje llevar las cosas de la justicia y residencia por su orden, y por otra parte mostréme a todos afable y conversable regocijándolos e visitándoles e siendo compadre del uno y del otro y haciéndoles fiestas y banquetes y por ventura contra mi costumbre y natural condición que fue siempre reposada, y con esto dándoles a entender la verdad de lo que habían de tener e seguir, no mostrando que yo conoscia dellos otra cosa, y con esto me tenían amor e buena voluntad y venían en el conocimiento de la verdad porque junto con esto que fue lo principal a muchos que lo habían servido en el descubrimiento de aquella tierra y no les habían dado indios y morían de hambre y daban clamores y quejas a Dios, repartíles lo que vacaba y estaba vaco diciéndoles que su majestad me había inviado a hacerlo ansí e que a él diesen las gracias dello y en el descurso del tiempo que allí estuve dí de comer a cerca de doscientos conquistadores y casados por el poder que de su majestad tenía muy largo y no lo dí a criado mío ninguno ni aliado ni amigo como se dijo y como se hace minción en la cédula por donde se mandaron quitar e aunque no fuera muy grand crimen hacerlo ni indebido, no lo hice ni se hallará con verdad si no fue a un Torquemada por una cédula que presentó de su majestad, y cuando me fui a la guerra se los quite e dí a un casado; a otro ninguno no lo dí y fue maldad muy grande que se me levantó y del jaez que han sido todas las demás y el

que levantó esta liebre y puso a su majestad en que se quitasen los indios que por su poder se habían dado, y justamente y con derecho adquerido, otro fue su fín, con otras cosas que juntamente con ello se hicieróny en esto a mí se me hizo grande agravio y no sé si de buena conciencia se pudo hacer pues yo hice todo lo que debía e de derecho pude por virtud del poder de su majestad y hallarse ha que aún a los criados del marqués dí indios porque lo habían servido y el no se los había dado e si algunos se dieron a parientes y hermanos de los oidores, por cédulas de su majestad fue que lo mandaban y del agravio que en quitarlos se ha hecho a todos yo pienso que ningún servicio su majestad ha rescebido y que depositándose, su majestad rescibiría más provecho e interese y los indios mejor tratamiento y la tierra con los españoles se asentaría e perpetuaría muy grandemente lo cual daré yo a conocer y entender por muy evidentes razones y verdaderas si se me demandase; y pues se dio por bien hecho lo que en este caso hizo el tesorero Alonso de Strada sin poder de su majestad habiendo dado indios a negros e mozos suyos más justo fuera que se aprobara lo que yo con poder de su majestad hice como su presidente e muy justamente dado.

Lo demás su majestad no tenía un indio en la tierra en su real persona puesta, antes algunos que se le habían señalado los quitó el marqués y yo puse en su persona real hasta veinte provincias y depósitos principales quel marqués tenía en todo lo demás por donde me tomo odio y enemistad con la demás que antes me tenía por lo de Pánuco: en toda la tierra no había arma ni señal de memoria de su majestad, y a mi costa hice diez e seis escudos de bronce de sus armas reales y los puse en los corredores de la casa real de su majestad la cual adjudicamos a su majestad por ser del señor e principal de la tierra como de derecho se debe, y por haberse hecho con los indios de toda la tierra; y el presidente e oidores que vinieron tasaronsela en cuarenta mil pesos de minas para ayudalle a acrecentar el patrimonio real: hice poner en toda la casa, de pintura, las armas de su majestad y en San Francisco las hice poner de piedra como hoy están.

A los indios todas las veces que les hablaba, después de dalles a conocer lo que para ser buenos xriptianos habían de hacer, y la merced que Dios les había hecho en traer xrptianos allí, era que supiesen quel Rey de Castilla era el señor de aquellas partes y que todos éramos sus vasallos y que por su mandado éramos allí venidos, lo uno e principal para que conociesen a Dios por Dios e Señor e criador de todas las cosas e para que se saliesen del yerro e ceguedad en que estaban, lo otro para que supiesen que éramos venidos para que fuesen bien tratados y para tenerlos en justicia e paz e que no se les hiciese fuerza ni agravio e para que si alguno se les hiciese se venieren a quejar para que se castigase.

Hice abrir los caminos todos, en especial el de México a la Veracruz, para que pudiese carretearse que fue una obra muy señalada y digna de tenerse por servicio: comenzose una obra muy necesaria y utilísima para la ciudad de México de un caño de agua para que fuese perpetuo, la cual estaba muy adelante y porque yo le comencé nunca más se ha hecho en el, aunque por cédulas de su majestad se ha mandado se haga.

Estaba una hermita de San Lázaro que un negro había hecho en la calzada entre dos caminos uno que va a Tacuba y otro que va a Chapultepeque donde sale el agua del caño hecha de adobes e cubierta de paja de doce pies de largo e ocho o diez de ancho e junto al caño del agua, y la ciudad por dos veces me invita rogar con el dotor Ojeda e Pedro de Samano y el alcaide Lope de Samaniego regidores, que por questaba en lugar contagioso y cerca del agua que venía a la ciudad y en lugar que no se podía hacer casa que la quitase de allí por el beneficio de todos y la mandase hacer en lugar conveniente e así lo hice y hice hacer en lugar muy apartado y conveniente una iglesia de cal y canto con un portal de arcos de piedra e muy bien enmaderada y en ella dijo misa el obispo de Tlascala y la bendijo y porque se hizo sin consulta de los frailes y el obispo, aunque yo les rogué que fuesen a quitar las imágenes e así lo hicieron, está hecha establo de puercos y ganados donde duermen cada noche en ofensa e menosprecio de Dios y mal ejemplo de todos, lo cual mostrare por privanza suficiente e así han sido todas las otras cosas con pura enemistad hechas contra mí e olvidando a Dios.

A los frailes tuve en mucha veneración y hice todas buenas obras y caridad, y a los de Santo Domingo fundé su iglesia y comencé a hacérsela labrar y puse en buenos términos e muy

adelante, y a los de San Francisco hice su iglesia y alargué su coro con unos arcos de piedra y hice hacer un crucero de piedra en la capilla mayor y cercar la casa y hacía con todos ellos las obras de caridad que yo podía y era obligado de las cuales no me quiero pagar acá, mas no por esto dejaba de irles a la mano en las cosas que fuera de su orden e religión querían hacer, queriendo mandarlo todo como señores absolutos sin respeto de cosa ninguna y con daño de los indios, porque me parescía que era justo que entendiesen como religiosos en la conversión de los indios y con humildad e fervor de fe y no con vanagloria e señoría, y no cabsar desiluciones en los indios e mayores pecados porque tuve siempre respeto a que solo su majestad fuese señor en lo temporal y protetor de lo espiritual como es y debe ser, y si sus obras han sido bien fundadas y su xriptiandad, no me entremeto agora, más que sé que muchas cosas de las que yo escribí en que se desmandaban, se proveyeron así e a mi en lugar de gracias dieron reprensiones y lo mismo se hizo en lo del obispo de México fray Juan de Zumárraga, que quería adjudicar a sí e a sus subcesores la protetoria y usar de ella absolutamente sin respeto de superioridad de la Abdiencia y porque yo le fui a la mano, me tomo inimistad y no solamente se la limitaron mas se la quitaron e a mí por el cuidado que tenía derechamente del servicio de su majestad me escribieron graves reprensiones y que no hablase en el obispo como si no fuese hombre y fraile, el cual se puso contra el Audiencia a espada y capa predicando blasfemias porque se permitía que en los escriptos respondiese cada uno por su honor y justicia contra el marqués, ofresciendose aprobar lo que decían, porque oponían los procuradores del marqués al fator e veedor que eran traidores y escandalosos y merecían ser hechados de la tierra e descuartizados, y defendiendo su honor respondían que él lo era y merecía lo que de su parte decía a lo cual yo les puse silencio y con palabras reprendí y castigué e mandé romper escriptos de todos algunas veces mandándoles que alegasen lo que a su justicia tocaba con palabras honestas y bien criadas y por esto el obispo bramaba porque segund mostró no se le diera mucho que fuera señor de todo el marqués, y a este propósito escribió cartas no de xriptiano ni religioso más olvidado de todo ello diciendo a la marquesa que fuese en aquellas partes con el marqués su marido y no dudase porque al presente toda estaba en tinieblas y escurecida y triste e sin sol e claridad por quel marqués que era su sol estaba ausente della que la había ganado, e que le estaba ordenado el mayor rescibimiento del mundo e otras cosas desta hez y esta carta yo la invié a su majestad para que la viese y conosciese el vaso e intención del obispo; y por quel Audiencia se puso en hacer cierta información de las cosas en que los frailes entendían fuera de su profisión para dar dello noticia a su majestad, y para que mandase proveer lo que convenía a su servicio, acordó el obispo de México de irse fuera y dejar ordenado que predicase un fray Antonio Ortiz, francisco, día del Espíritu Santo, diciendo la misma el obispo de Tascala y tomado el tema de la fiesta comenzó a hablar en lo que la Abdiencia hacía tocante a ellos y de paso en paso quitada la capilla dijo coram populo; "vuestra señoría y mercedes no dicen verdad": y con el mayor sufrimiento que pude por reverencia del lugar le dije: "por caridad padre que vuestras palabras van fuera della y del tema, que las dejéis para otro tiempo más conveniente y prosigáis vuestro sermón": respondió "no quiero": levantéme y fui al pulpito y roguéle por caridad que se bajase de allí; dijome: "no quiero si por fuerza no me bajáis"; "eso no haré yo porque vos lo haréis de vuestro grado" y volvime al obispo y roguéle que le hiciese bajar y no queriendo invié a San Francisco por el guardián y en este medio le bajaron no se qué personas; digo esto para que se sepa la intención y obras del obispo y la voluntad que me tenía e a los oidores y acatamiento e reverencia a los ministros de su majestad, y dejó de decir el alboroto y escandalo y desacatamiento que cometió cuando los de Angulo, y después de venida la Abdiencia las farsas e burla que hizo de los oidores con cartas y palabras las cuales yo invié al Consejo Real, y con esto entendió en hacer informaciones falsas contra el Abdiencia y contra mí poniendo sentencias de dexcomunión sin ser obispo a los testigos para que dijesen lo quél quería con mayores levantamientos y falsedades que jamás se dijeron y la carta que sobre esto escribiá al obispo de Luna limosnero, yo la invié a su majestad para que la viese y para que si yo era culpado en cosas semejantes me mandare cortar la cabeza e si era al contrario mandase castigar a quien tenía osadía de levantar maldades a sus ministros e tan graves: sé que su majestad no la vio aunque vino a mano de uno que estaba en el Consejo puesto

que muchas veces predicó públicamente, y privadamente lo decía, que se alegraba de mi honestidad e templanza y buena manera que tenía en todo.

Entendí en granjear e coltivar e plantar la tierra y que todos hiciesen estancias y huertas y casas así en la ciudad para ennoblecerla, como fuera, y para ello el Audiencia dio tierras a la ciudad y para ejido, que no tenía un palmo de tierra para la menor cosa del mundo ni para pacer una arria que todo lo tenía el marqués e así se comenzaron a hacer muchas huertas e viñas e plantar arboledas como agora las hay de mucha frutas y a hacer casas y porque más se inclinasen a ello las hice yo hacer y las comencé por donde todos las comenzaron y hice unas casas en un lugar muy conveniente a la salida de la calzada que va a Tacuba y para seguridad de la ciudad muy necesarias porque allí habían muerto a los españoles cuando salieron huyendo de México por no tener donde se reparar e hícela pagando a los pueblos lo que comigo se igualaron o con quien tenía cargo de mi hacienda como consta de las escripturas públicas que dello se hicieron y hice hacer unos molinos e un batán que no había sino uno molino en toda la tierra y lejos y sé que hice muy gran servicio a su majestad y beneficio a la tierra segund todos allá estiman porque el verdadero y bien fundar de las tierras nuevas es este y ha de ser, y estas cosas son las que han de perpetuar y acrecentar la tierra por lo cual merecía gracias y mercedes y no pérdida e daño e graves injurias como me han hecho.

A los oficiales de su majestad que tan diferentes estaban y tan enemigos y otros muchos por su causa procuré de conformar e hacer amigos como lo hice haciéndoles buenas obras y acrecentándoles indios así por ser oficiales y por sus personas como por recomendaciones de personas a quien se había de tener respeto.

Las cosas del marqués así en guardar la justicia como fuera della las favorescí cuanto se debió y desto son buenos testigos todos sus criados que nunca hallaron en mí otra palabra ni obra sino hacer lo que me rogaban y era justo todas las veces que a mí venían e nunca ellos ni otro ninguno ni a ninguna hora hallaron la puerta.

Hice visitar la tierra generalmente por tres visitadores vecinos, casados y honrados y tenidos por buenas personas; Gonzalo Ruiz, regidor Francisco de Ávila y Meneses.

Las primeras minas de plata que se descubrieron las hice yo descubrir aunque contra toda justicia me las tomaron y cuanto metal tenía sacado.

Mi casa era mesón de todos los que tenían necesidad y de los que venían de Spaña a poblar la tierra que no eran pocos y así por esto como por honrar el lugar que su majestad me había dado y por regocijarlos a todos me puse en necesidad y deudas porque en tanta ausencia conviene más representarlo hombres el lugar que tienen por su majestad que en otras partes, porque no sólo es necesario mas es granjería que se debe tener para el servicio de su majestad e asiento de la tierra, y en tierra que se comenzaba nuevo mundo y haber ley y orden e quitar la voluntad pasada era necesario liberalidad y gastar, tomé a Chalco para servicio de mi casa de la comida que ordinariamente solían dar los indios porque solía servir dello aquella casa e porque yo no me pudiera sufrir en ninguna manera sin ello convenía dejallo o no hacer lo que su majestad me mandaba de lo cual di luego aviso a su majestad: otra cosa nunca me dio ni yo lo tomara ni tomé de ninguna persona indio ni xriptiano sino miserias que públicamente dan que más por servir a su majestad e acertar e agradarlos a ellos las recibía e daba por hay, e aún con todo lo que me ayudaba compraba maíz para mi casa.

Fuera de México fundé la ciudad de Antequera, a fundamentis que el marqués había primero despoblado por tomarse los indios para sí, ques después de México la mejor de toda la tierra, y repartí los indios a los españoles e dí a su majestad en ella los que me pareció que convenía: la villa de Chiapa que se había despoblado e desamparado la tierra, llegó un alcalde mayor que yo invié con gente e tornóla a poblar e pacificar y está muy buena: en la de San Luis no había sino tres o cuatro vecinos e sin forma de villa e proveí de gente e poblóse y estálo agora y lo mismo hice en Sant Alifonso: asimismolo hice en Tasco que no quedaba hombre, e proveí de un capitán e alcalde mayor para sostenerla como hasta agora lo está: al adelantado Montejo dí todo favor e ayuda para que pudiese sostener lo que allí tenía.

En el tiempo que en México residí obo mucha paz e fuera ni dentro no se mató un hombre: lo que después no fuese así en tiempo del obispo de Santo Domingo e oidores; la tierra estaba muy barata e proveída en mucha abundancia lo que agora no está, sino muy carísima en demasiada manera e que no se puede sufrir con esta moneda porque los indios no quieren otra cosa sino plata, e toda se la llevan y tienen.

Después de hecha la residencia y sabiendo que a trece leguas de México entraban indios chichimecas a robar los de paz e que lo que caía a la parte de la mar del Sur estaba por descubrir e conquistar y porque con esta ocasión el Caçunçi, señor de Mechuacán hacía muchos insultos y muertes de xrptianos y tenía toda su tierra tiranizada e tomados todos los señores della y puestos de su mano otros, sin poderse xrptiano ninguno servir de sus indios más de lo que a él placía, hice hasta cuatrocientos españoles de pié y de a caballo para ir a descubrir e conquistar aquella tierra de la mar del Sur porque Dios Nuestro Señor se conosciese en ella y su fe se plantase donde el diablo reinaba más poderosamente que en otras, y porque su majestad se sirviese y su corona real se aumentase, y muy aderezados de armas y caballos doblados, sin treinta que de mi persona llevaba para socorrer a los que faltasen y se muriesen como lo hice, andando en la guerra y con setenta ballestas y cincuenta escopetas y doce tirillos de bronce con sus bancos y muchas lanzas y mucha munición de saetas y casquillos e hilo de ballestas y pólvora, alpargates y curazas para los peones y indios y ropa de rescate y otras cosas para darles y dos fraguas y mucho hierro y herraje y herramientas e clavazones para hacer algund bergantín si fuese menester, y vino, vinagre e aceite y harina y una botica de medecinas y tres mil cabezas de puercos míos e carneros y ovejas sin otros seis o siete mil que iban en el ejército y sin otras largas provisiones de tocinos e quesos y conservas y cosas necesarias para enfermos, me partí de México y fui a la provincia de Mechoacán por me rehacer allí mejor y porque tuve información quel Caçonçi hacia gente para poner en ciertos lugares por donde yo había de pasar aunque yo le llevaba comigo a la hora y llegado allí estando ordenando mi partida pusieron acusación criminal al Caçonçi ciertos vecinos de México que allí tenían indios, y por esta causa le prendí y tomada la información e pasado a tierra de guerra de la parte de un río donde fundé una iglesia de piedra en honor de Nuestra Señora y puse tres cruces que agora está hecha y permanesce, procedí contra el Caçonçi e probado e confesado que había muerto en veces y en muchas partes más de ochenta criptianos y desollado cuatro para hacer areito con los cueros dellos en sus borracheces privadas, que yo invié al Audiencia, y que toda la tierra tenva tiranizada e usurpada y no servia a xrpitiano ninguno y otros graves delitos se hizo justicia dél y luego toda la tierra sirvió y parescieron los señores della y los frailes comenzaron a hacer monesterios por toda ella y libremente andar a convertir los indios y luego se descubrieron muchas minas de plata y oro y puedo decir y así lo saben todos que yo gané la provincia de Mechoacán e la dí a su majestad por la justicia que se hizo del Caçonçi la cual está hoy tan asentada y llana que México no está tal, y acabóse de asentar con la conquista e poblazón que yo hice de la Nueva Galicia hasta la mar de donde decía el Caçonçi que entraban indios en lo quél sojuzgaba a matar los xrptianos y sus indios e por esta causa no servía: de allí fui a la provincia de Tonalá donde está fundada la ciudad de Guadalajara que xriptiano nunca había ido ni entrado en ella, donde deje mucho ganado e uno o dos xrptianos y de hay fui a conquistar a la costa de Sur donde anduve dos años con mucho peligro de mi persona en batallas e recuentros que con los indios hube y pasado muchas malas noches y días al aire e sereno y al agua en un ranchuelo de paja y pasando esteros y Ciénegas hasta la cabeza y ríos muy cabdales e poderosos llenos de lagartos echandome en una balsa y caminando por valles, montes y cerros hasta el cielo sin caminos e haciendole a manos a pie y armado y con falta de pan de la tierra algunas veces, y pasando a la mar del Norte por saber que había en aquella parte, y por saber de Pánfilo de Narváez atravesé treinta leguas de puerto e sin camino e muy asperísima tierra e yo con harta flaqueza e mal, donde perdimos muchos caballos y yeguas y mucho ganado y andando en estos trabajos e peligros y sin ningund provecho ni interese y con celo del servicio de Dios y de su majestad muy entero porque puse en su real persona lo que no tenía en la tierra y di a conocer y amar verdaderamente su real nombre a todos con mucha lealtad y poniendo justicia y ley en la tierra que no la había ni habido, me

quitaron del lugar de la presidencia y removieron a toda una Audiencia a petición del marqués que me tenía enemistad por lo que en servicio de su majestad había hecho y mostrado sin respeto de ninguna otra cosa, y cosa rara o nunca hecho en estos reinos, sin anteceder deméritos como nunca los obo ni se hallaran con verdad que sean dignos de tal injuria e inominia porque los cargos y lugares semejantes se dan para quitarse con honor y los príncipes e señores y tan grandes como su majestad están obligados a honrar mas que no a menguar, y como fue removida no lo diré porque no tengo intención de decir mal de nadie ni acusarle en cuanto pudiere aunque no hace poco a mi caso, lo que callare en esto y en otras cosas.

Como el Audiencia llegó a México, luego dieron autoridad y poder al marqués del Valle para que inviase a tomar la tierra que yo había descubierto e conquistado y la gente que tenía, cosa bien desaforada y que entre alárabes no se hiciera habiéndose mostrado mi enemigo y pregonado en México que quien quisiese poner pleito a Nuño de Guzmán quel le pagaría el letrado procurador y escribano, pues no se podía seguir dello otra cosa sino muchas muertes y daños siendo hombre obligado a evitar la suya: tratose si se tomaría la tierra en nombre de la ciudad o del marqués y ordenado que fuese en nombre de su majestad tornaron después a determinar que se tomase por la ciudad e que fuese el marqués o inviase a ello y dieron una provisión que se pregonó en México y por toda la tierra que cualquiera que llevase cartas o despachos de Nuño de Guzmán ni los trujese suyos que le diesen cient azotes la cual yo tengo: pusieron a don Pedro de Arellano por corregidor en Mechoacán a petición del marqués para que tomase todos los despachos que llevasen y así lo hizo y prendió a un hombre que iba a donde estaba y lo tuvo cuatro meses en el cepo: pusiéronme corregidor en la provincia de Tonalá donde está poblada la ciudad de Guadalajara, habiéndola descubierto y conquistado y teniendo en ella un xriptiano, sin haberla visto otro ninguno, e cogiome mi ganado y destruyómela.

Vendiéronme mi hacienda, ganados e molinos y casas y esclavos a mucho menos precio de lo que valía por los diez mil pesos de tepuzque que con acuerdo del Audiencia Real y oficiales se habían tomado para ayuda a la conquista y hiciéronme daño en más de cuarenta mil castellanos y aún más que valieran mis ganados cuando volví de la guerra y aunque su majestad mandó por una su cédula que me los dejasen con fianzas por cierto tiempo no quisieron hacerlo: tomóse la residencia en mi ausencia e sin haber poder para ella mostrándose los oidores parciales en ello y tenerme mala voluntad en todo esto que hacían y decían y el que tomaba los testigos les ponía temores diciendo que no era posible haber yo hecho cosa buena, y el escribano lo mismo, siendo apaniaguado del marqués, diciendo muchos males de mi como está probado: los testigos todos o los más eran hechuras del marqués y de tal condición que pintaban o despintaban como se lo ordenaren porque dicen que una arroba de aceite lo hace todo.

Quiso Dios que a cabo de dos años de conquista habiendo descubierto más de doscientas e cincuenta leguas de costa dejando poblada la villa de San Miguel con cient vecinos y proveída de ganados para criar e de todo lo necesario volví a la provincia de Tepique y halle quel Audiencia era llegada e había pasado lo dicho y que don Luis de Castilla venía para tomar la tierra que yo había conquistado y questaba en Tonalá defendiendo que ninguno pasase donde yo estaba e quitándole los caballos y armas, y allí funde la villa del Espíritu Santo que después la emperatriz nuestra señora de gloriosa memoria mandó se llamase la ciudad de Compostela, y fundada envíele a requerir y mandar que se saliese de la tierra que yo había conquistado e descubierto o que mostrare por donde y con que autoridad venía: topáronle ya a siete leguas de donde yo estaba y dijo que no saliria della sino que la habían de tomar e tener por el marqués y mostró una provisión de su lugarteniente de capitán general porque si provisión le dio el Audiencia como lo dijo después guardósela cautelosamente por aprovecharse en aquella tierra del onzavo della, por la capitulación que decía tenía hecho con el su majestad de lo que conquistase y poblase a pasos tan enjuntos e aunque supieron los oidores questo pasaba no se les dio mucho por ello: e visto que no quería hacer lo que se les mandaba, mande que le prendiesen y después de habelle tratado como a mi mismo, con el proceso que hice por donde constaba lo que digo le mande que se presentase antel Audiencia con el por quel tiempo no daba lugar sino a dar a todo pasada, luego hice sabe(r) mi venida al presidente y oidores dándoles cuenta de mi jornada y

suplicándoles favoresciesen aquella conquista e ciudad dando licencia a los mercaderes y indios que nos llevaren alguna provisión y cosa necesaria y vino para decir misas, obo algunos que dijeron que aunquel cielo con la tierra se juntase no darían lugar que un indio llevase una arroba dello porque hallaron que era más caridad no socorrer a los que después de tanto trabajos y desventuras venían de servir a su majestad con mil faltas y necesidades que dar licencia para que se cargasen algunos indios pagándoselo: junto con esto mandaron que ninguna cuadrilla allá entrase, debajo de pena que por cada esclavo que allá entrase pagasen cient castellanos, y a todos los que allá iban les predicaban que para que querían ir a tierra tan pobre que todos se morían de hambre y a muchos se lo defendieron que querían ir a buscarme cuando de mí no se sabía y en Pánuco donde era gobernador y había dejado mi teniente por comisión de su majestad me le quitaron y se entremetieron en la gobernación della sin tener para ello poder: luego que hube hecho esto en Tepique, envié a fundar la villa de Guadalajara ques una de las buenas de toda la tierra y la de la Purificación y les dí herraje y ballestas y escopetas y lo necesario para ello a mi costa y a algunos caballos y otras cosas y invié a vender veinte esclavos que tenía para comprar ganado para socorrer a los pobladores e hice proveer de otros a los que iban a poblar las otras villas y invié a México por cosas necesarias para los vecinos e para mí, questá ciento e veinte leguas de Compostela.

En este medio me vino la provisión de gobernador de la Nueva Galicia que así quiso su majestad que se llamase y la ciudad Compostela y luego invié a poblar la villa del Espíritu Santo entre Compostela e San Miguel que hay ochenta leguas, porque allí estaba en el medio y era muy necesaria y puse treinta vecinos en ella y repartíles los indios y díles ganados y herraje y ballestas y escopetas y siempre que estuvo poblada los proveí hasta quel juez de la Audiencia invió por pesquisidor y pasó el marqués que me la despoblaron.

En este medio ya que la ciudad y las villas estaban pobladas y la tierra repartida y que servía lo más dello, comenzaron los indios a atreverse y matar algunos xriptianos que tomaban descuidados y en todas las villas y caminos mataron algunos y en alguna parte mataron siete juntos y les cortaron las cabezas y a un caballo y se los comieron y a otros desollaron las caras, sin muchas naborías y esclavos de xriptianos que mataron y indios amigos diversas veces por los caminos reales y aunque algunos se castigaron no aprovechaba: fui requerido que los hiciese esclavos y nunca quise y en toda la guerra no lo hice hasta que vino la cédula de su majestad y porque en mis descargos y en un proceso que invié está alegada la justa causa porque se hicieron y las palabras quel Audiencia y presidente me invieron a decir sobrello, aquí no lo diré más de que creo que se hicieron muy justamente y méritamente por su rebelión y muchos delitos que habían cometido con muerte de muchos xriptianos habiendo sido primero requerido muchas veces que tornasen a la obediencia de su majestad como está probado, y con ello se remediaron los conquistadores e se proveyeron de cosas necesarias y comenzaron a proveerse de ganados y hacendarse como agora lo están juntamente con hacer buscar minas de oro y plata a mi costa dando herramientas y bateas y esclavos y gente que lo fuesen a buscar y doscientos pesos de minas al minero hasta que se hallaron y buenas, y lo mismo hice en Pánuco cuando allí estuve más de tres veces: a muchos de los vecinos de Compostela ayudé a hacer sus casas y daba maíz e ají e frisoles y leña ordinariamente sin más de diez raciones de carne, y otros muchos que comían en mi casa, y muchas aves que se daban de las que a mí traían de tributo: mi casa era la botica para sus enfermedades, de todo que había menester y de engüentos e medicinas e pasas y almendras e conservas y azúcar e vino e aceite y de todas las cosas y a muchos se lo daban e guisaban en mi casa y yo los curaba por mis manos y hacía el beneficio que podía y en toda la guerra hice lo mismo y las iglesias de todas las villas se proveían de vino de mi casa que costaba mucho más el llevar quello valía; la iglesia de Compostela: hice yo a mi costa y el sagrario de ladrillo con mis manos e proveí de ornamentos y cálices de plata y otras muchas cosas, y en las otras villas hice algo, que ni éstas ni ellas quería decir ni cosas semejantes pero Dios sabe que no lo digo con vanagloria pues no hay de qué tenerla por mucho que pudiera hacer; yo le doy muchas gracias si alguna buena inclinación me dio y infinitas por lo que le ha placido que padezca pues más le merezco: hice abrir el camino de México lo que entraba en la gobernación de Galicia

con nueve leguas de puerto que se puede muy bien andar a caballo, y todos los otros caminos que eran necesarios siempre se abrían e limpiaban: planté una viña e hice una huerta muy grande de más de ochocientos árboles de mucho agro e granados y otros frutales y hice sembrar trigo que se da muy bien y hice un molino y en todas las villas hay algo plantado: ¿mas para qué he puesto en esto tanto cuidado, pues matan al plantador de la viña y la decepan luego y lo asuelan e destruyen habiéndole costado tan poco a su majestad y a mi tantos días e años de trabajo y gasto?.

Estando entendiendo en esto acordó el marqués del Valle de inviar a descubrir con dos bergantines que eran míos por mi costa contra la capitulación de su majestad que le mandaba fuese al poniente en el paraje de la Nueva España que descubrió y pobló y no en norte sur en el paraje de Nuño de Guzmán y Pánfilo de Narváez, y por cumplir lo mandado por su majestad, vase norte sur y costa a costa por tomarme la delantera de mi gobernación que así lo decía y llevaba hasta cincuenta personas con seis onzas de bizcocho para cada uno y llegados en el paraje de la villa del Espíritu Santo no quisieron ir los treinta e ocho y los veinte se volvieron por tierra haciendo malos tratamientos a los indios y matando algunos y haciéndose capitales y llegados donde yo estaba un alcalde procedió contra ellos y dióles un liviano castigo y en lo demás porque venían maltratados y llagados se curaron y ayudaron de cosas necesarias como amigos; los otros diez e ocho fuéronse por mar en su bergantín y vinieron a dar al través en el paraje de la villa de la Purificación questaba cuatro o cinco leguas de allí y salieron desnudos y sin armas por la tierra como personas mal proveídas y mal esperimentadas y fueron a un lugar de los indios donde les dieron de comer y después les hicieron pagar el escote matándolos a todos ecebto a tres que se escaparon por unos carrizales y después de pasados más de treinta días lo supo el alcalde mayor que allí tenía e fue a la costa y halló el bergantín al través debajo del arena y lo más dello podrido y dos tirillos y unas ballestas quebradas y otras cosillas y dio a los que se escaparon lo que era suyo y lo demás tomólo para sí: sobre esto invió el Audiencia una provisión para que lo diesen al marqués; yo respondí que no sabía qué cosa fuese, que demandándome justicia estaba presto de la hacer; el alcalde mayor respondió que lo había hallado desamparado y que como tal lo había traído e a su costa y que era suyo: el otro bergantín donde iba el capitán pasó adelante con doce o trece y allá encima de la villa se Sant Miguel le mataron con sus compañeros.

Antes desto yo había hecho un bergantín bueno aunque no había maestro, que me costó más de quinientos pesos de minas para ir a descubrir unas isletas questán a quince o veinte leguas de la tierra porque me hicieron entender los indios eran pobladas y invié treinta españoles en él y no las hallaron pobladas y tomaron la posesión dellas por su majestad: podría ser que fuesen algo aunque son pequeñas.

En este medio yo fui a visitar la provincia de Pánuco porque había muchos días que había salido della y porque sabía que habían pasado algunos ecesos y el Audiencia me había inviado a advertir por su provisión que lo castigase, con manera de amenaza como si no fuera más a su cargo que al mío por haberse entremetido en lo que dicho tengo: vine con treinta de caballo y por despoblados que hay de camino doscientas leguas o cerca, dándoles a todos de comer y en el camino perdí caballos e una mula y negros que se me ahogaron en ríos y yo pasé a mucho peligro por ellos por ser en tiempo de aguas y porque antes que viniese había mandado conquistar los valles que dicen de Ogitipa que son veinte leguas de Pánuco, fundé allí una villa que llame Santiago de los Valles y puse en ella veinte e cinco vecinos y adjudiqué algunos pueblos de los que solían servir a Pánuco que yo había, cuando allí vine, conquistado, porque allá nunca sirvían por estar algo lejos y en aquella villa por ser cerca holgaban de servir e por ser cosa de buena gobernación poner las cosas en orden para que los naturales en comodidad sirvan y para que sean mejor tratados lo hice, requiriendo a los que los tenían que se fuesen a vivir allí y hallé algunos culpados y bien y pienso que obiera muchos más y comencé a proceder contra ellos, prendiéndolos y teniéndolos presos y andando en la causa, vino la provisión de su majestad por lo cual me mandaba que dejase la gobernación y que no me llamase más gobernador de Pánuco y aunque no se me quitó nada no lo merescían mis obras ni servicios ni la provincia y servicio de

su majestad ganó mucho porque está perdida e asolada y no hay cinco vecinos en ella que tengan indios porque los demás están en corregimientos y no son todas las provincias e indios para ponerlos en ellos ni en su majestad antes para sostener aquella provincia se habían de dar de otras, y está a trasmano y muy olvidada del favor que ha menester para sostenerla y llévase todo por un rasero en harto deservicio de su majestad e mucho daño de los indios y ninguna perpetuidad de los españoles, y digo esto por descargo de mi conciencia; y luego el Audiencia cometió la causa de los acusados y bien culpados a los alcaldes ordinarios que no menos lo eran y con una pequeña pena de dinero los soltaron habiendo yo dado por libres a muchos quellos habían herrado; y con esta gratificación me torné a mis trabajos e sudores de mi conquista sin mandarme pagar lo que por ello se me debía y debe de mis salarios del tiempo que la goberné que su majestad no me puede negar ni creo será servido de quitármelos pues se me deben justamente.

En esta ausencia que tuve de Galicia que fue casi de un año armó el marqués un galeón para inviar en la prosecución de lo comenzado continuado de llevar su intención al cabo y en él iba por capitán un Becerra y por maestre un vizcaíno, el cual en el camino mató al Becerra y prosiguiendo su camino fué a dar en una tierra estéril y de gente bestial y muy poca que ni tiene maíz ni casa ni rancho y llegado a allí dos marineros tomaron el batel y se huyeron y vinieron a la costa de Galicia en el paraje de la villa del Espíritu Santo que pueden ser cuarenta leguas de través y de allí se venieron por tierra y en el camino mataron el uno los indios y el otro llegó a Compostela del cual supo Xriptóbal de Oñate mi teniente lo que pasaba y me avisó dello y ya que me volvía a Galicia e siendo llegado a la Villa de Guadalajara supe por otro mensajero suyo cómo el galeón era llegado a la villa del Espíritu Santo con siete o ocho marineros y dado al través con él porque a los otros con el maestre habían muerto y éstos publicaron que la tierra era muy rica de oro y perlas muy gruesas e trajeron seis berruecos de muestra medianos de los cuales invié tres al Audiencia y publicaron que eran hanegas y como güevos por donde el marqués se movió a hacer su armada para pasar allá y yo invié un capitán para que me prendiese los que vinieron en el navío e pusiese cobro en el galeón y en lo que en él venía: sobre esto pidió el marqués un pesquisidor y sobre lo del bergantín y sin más información se lo dieron no considerando el daño que se podía seguir en una gobernación nuevamente plantada y que se sostenía a fuerza de brazos y por amor y amistad y con lo que yo les ayudaba y hicieron muy dificultoso y lo negaron dar un indio que llevase una arroba de vino para celebrar y no en dar un pesquisidor para destruir la tierra, que aún en estos reinos sobre casos muy graves se considera mucho primero aunque haya justa causa: fué y comenzó a entender en su pesquisa y sacóme de la villa del Espíritu Santo y de Sant Miguel quince de caballo que fue comienzo para me las despoblar; y estando en esto, y el marqués en el puerto de Aguatanejo término de Colima entendiendo en su armada invió a la villa de la Purificación quince de caballo y ciertos peones bien aderezados questá de allí quince leguas y entran una mañana en amanesciendo en casa del alcalde mayor y pónenle lanzas a los pechos y tómanle los tiros e otras cosas por fuerza sobre quel pesquisidor era ido, y puesto que le pedí que pues había el marqués intentado fuerza pendiente la lid que le condenase en las costas y asolviese a mí e a los demás y no lo quiso hacer sino condenarme con los otros en quinientos y tantos pesos de minas los cuales me hizo a mí pagar porque me quería llevar las principales personas presos como lo quería hacer para acabarme de despoblar la gobernación lo cual por vías esquisitas trabajaba el marqués con cartas suyas e de otros de las cuales algunas invié con el protetor al Consejo Real e ni ellas ni lo demás dio; y en la villa de la Purificación no me dejaron sino cinco vecinos los cuales también la dejaran si no proveyera de mi casa y de mis amigos de ocho o diez de caballo dándoles caballos algunos y herraje y armas las cual es agora una bonita villa y ha sido causa de asegurar e conservar muchos pueblos de los questán en Colima repartidos que los destruían y asolaban los indios de aquella costa: cuando el juez pesquisidor vino yo había prendido tres marineros de los que fueron en la muerte de Becerra y se los entregué al pesquisidor y traídos a México se soltaron e se fueron y yo pagué la condenación dellos.

Demás desto salen en un monte dos de caballo mascarados bien armados criados del marqués a un Gregorio de Saldaña escribano que iba donde yo estaba con algunos despachos diciéndole "a don traidor criado de aquel traidor del marqués, dad luego los despachos que lleváis contra Nuño de Guzmán" y cátanles las petacas y todo lo que llevaba e les dijo "bien sabéis vosotros si soy criado del marqués y bien os conozco" pusieronle lanzas a los pechos amenazándole que si no callaba que le alancearían e así se fueron y luego da el marqués una queja de mi al Audiencia diciendo que mandó salir a los caminos a tomar sus despachos y dan una provisión más rigurosa contra mí que se merecía a petición del marqués y estas farsas y otras semejantes han pasado y aunque se supo quien eran no obo más que si no fuera delito.

Esto acabado estando muy descuidado me invió el marqués con Hernán Darias de Sayavedra a rogar que le diese paso por mi gobernación para ir a aquella tierra porque por mar no podía por causa que los caballos se le morían todos y para esto le dio el Audiencia favor y provisión: yo le respondí que no estaba la gobernación para dalle a él ni a otro lugar de pasar con ejército así porque las villas se despoblarían por la pobreza que todos tenían y se alborotarían para irse con él, como por el daño que los naturales recibirían, y cuando no me cato llega al marqués de manos a boca tras el mensajero porque no quiso aguardar respuesta sino seguir sus pensamientos absolutos que siempre tuvo con otras palabras no debidas y trauyendo alguaciles con vara de justicia en mi gobernación de manera que aunque hice mi diligencia por lo que tocaba a mi cargo yo le recibí en mi casa e le tuve en ella cuatro días dando a él y a su ejército todo lo que había menester, y pareciéndome su camino más con aceleramiento que con buena consideración le dije "señor marqués, ya que Dios os trujo por mi casa suplícos que me digaís qué fundamento lleváis en este vuestro camino aventurando vuestra persona e tanta gente sin saber a lo que is; porque una persona como la vuestra a quien Dios hasta agora ha hecho tanta merced, paréceme que no se debería así aventurar, y pues tan buen aparejo teneís enviad un par de navíos con cincuenta o sesenta hombres que bastan y sabido lo que es podéis vos ir a ello, y entretanto si en esta pobreza quisiéredes estar podéis lo hacer": dijome quél sabía muy bien a lo que iba y que había para él y para mí otros muchos; aunque mucho más sea soy del parecer que digo: y por pagarme en la misma moneda díjome "por Dios señor que me parece que hábeis hecho más en sostener esta pobreza que todos cuantos acá habemos pasado y que de mi parescer que pues por su pobreza lo habréis de dejar que ganádeses honra con el Rey y lo dejádeses y que todos os ayudamos para que nos tornéis a mandar"; dije "señor marqués cuanto a tornar el cargo que decís no a otros yo estoy bien apartado porque no plega a Dios que yo desee ni busque honra que tanto me ha deshonrado y abatido este cargo holgaré de tener tanto cuanto su majestad dello fuere servido por ques notorio a todos que no lo tengo por interés ni por el provecho que del me viene sino por lo que en ello he trabajado y por servir en algo a Dios y a su majestad": supe después quél procuraba de haber aquella gobernación para sus descubrimientos aunque se escusaba que no él sino quel presidente Ramíres lo procuraba para él e así me lo dijo a mi en México escusándose, aunque yo sé de todo ello la verdad y otra cosa: queriendose partir rogóme que lo socorriese con trescientas hanegas de maíz con indios que se las llevasen hasta la mitad del camino: díselas porque no podía negarle nada y mandé que un pueblo mío que de aquella cibdad estaba nueve leguas en el camino le diesen todos los bastimentos que obiese y diéronselos y con todo me despoblaron dos estancias de indios buenas rancheando; invié con él por esta cabsa a Xriptóbal de Oñate y llegado al puerto de la villa del Espíritu Santo rogó a Xriptóbal de Oñate que le hiciese inviar allí en un bergantín que le dio otras trescientas hanegas de maíz porque no tenía manera para pasar a las islas y vino en él e proveyóle dellas dentro de ocho días y estando allí para pasar invió a ranchear la tierra y hechóme al monte muchos indios y hicieron otras cosas graves por donde se despobló la villa con lo quel juez había hecho.

En este medio pasó a su isla e yo fui a pacificar los valles de Banderas a la costa del Sur donde estuve siete meses y dejándolos pacíficos volví a Compostela y halle que no se sabía del marqués y proveí a la villa de Sant Miguel para que si acudiesen allí navíos suyos le proveyesen de bastimentos de todo lo que yo tuviese y de todo lo que obiese, y , estando en esto, llegaron el

mismo Hernandarias con otros siete u ocho que venían de la isla flacos y dolientes y en mi casa se rehicieron y dellos supe cómo todos quedaban en mucha necesidad y peligro y que de hambre se habían muerto y muértoles los indios más de setenta y más de cincuenta caballos y que no había cosa que comer en la isla; y porque de lo uno y de lo otro mostraré probanza suficiente y de la buena obra que de mí rescibió que a todo el mundo es notoria y que fue causa de salvarle la vida con todos los demás despúes de Dios, y su desagradecimiento no diré más aquí, pues lo que yo hice lo hice por hacer obra de quien soy y por servir a su majestad y por socorrer a las vidas de aquellos xriptianos como xriptiano, puesto quél no me lo había merecido y con tanto cuidado como si allá estuvieran mis propios hijos o mi señor natural: tras ellos vinieron frailes de San Francisco y otros y a todos se hacía buen recogimiento y piedad y si aquella gobernación no estuviera poblada y conquistada padecerían mucho mayor daño e así lo hicieron a los que venieron de la compañía de Pánfilo de Narváez que todos se remediaron allí.

Vuelto el marqués y llegado al puerto de Matonchel donde estuvo ocho días sacando un navío suyo que allí había dado al través: le hice mil placeres inviándole muchos refrescos cada día y comida para su gente y muchos indios que le sirviesen y ayudasen a sacar su navío y partido de allí para México desde algunos días yo me partí también para ir a visitar al visorrey que hasta entonces no había tenido lugar para hacerlo y llegado, el visorrey no me dio lugar sino que posase en su casa donde estuve hasta que fue el juez de residencia de la Nueva Galicia de cuya persona méritos y costumbres no diré más, de que no se pudiera para maltratar e injuriar a otro muy injuriado, inviar otra persona de menos condición, ni ser, ni letras ni virtud alguna: lo demás por reverencia de quien lo envió callo, aunque me ha costado muy caro en mi honra e hacienda, porque no es la causa principal dello: cuando llegó a México yo estaba malo de una enfermedad de calenturas y desahuzado de los médicos: plugo a Dios de darme salud y bien flaco una tarde junto el visorrey y los oidores con el juez me inviaron a llamar y me notificaron la cédula de mi prisión para que de aquel lugar donde en nombre de su majestad y como su presidente había mandado y gobernado toda la tierra siendo su capitán general y su gobernador me llevasen coram populo a la cárcel pública donde negros y ladrones y otras gentes estaban y allí estuve diez y ocho meses y diez e ocho días preso sin salir della un día y delante de mí daban los tormentos a ladrones y negros y a otras personas: bendito seáis vos Dios y Señor mío que más padescistes por mí y más injustamente sin comparación, que yo justísimamente os lo merezco y mucho más: mas vos que sois justo juez y escudriñáis los pensamientos y corazones sabéis que no lo merezco a este señor y Rey mío ni a otro hombre por razón ni verdad de hombres y así espero de vuestra infinita misericordia que recibiréis mi cabsa debajo de vuestro amparo como de indino siervo y criatura vuestra que se conoce ante vos en todo por culpado y que la daréis a conocer a quien la ha de juzgar en vuestro lugar en la tierra, pues puedo en razón de hombres decir Domine vim patior responde pro me, et adjuba me propter nomen tuum: y así humildemente os lo suplico y a todos los que en vuestro nombre han de responder por los hombres.

Preso antes que sentenciado mandanme tomar dos residencias una de Pánuco y otra de Galicia y dar en la de México mis descargos y tómanme mi hacienda e indios y gobernación que con tanto sudor y trabajos yo descubrí y conquisté y poblé y sostuve cinco años después de poblada persiguiéndome el Audiencia y todos los demás; tomóme un poco de platilla que tenía e vendió la que le paresció sin causa ni habiendo para qué y tomó para sí otra que nunca ha parescido ni yo la habré ni procuraré por no gastar ni perder más de lo perdido; tomóme mis indios e tributos e sirvióse dellos a su voluntad como lo hace también el que gobierna al presente, prometíalos a los testigos que contra mí tomaba y cosa que en mi favor dijesen no la quería asentar diciendo que no venía asolverme sino a condenarme: pasó los limites de su comisión entendiendo en las cosas de la guerra antes que fuese gobernador y en las de la Nueva España, del Caçonçi, de que me había tomado residencia el Audiencia Real y fuese a posar a casa del marqués y tomó dineros y un caballo dél y rescibióle dos hijos de manera que de justicia la residencia de México y las demás por lo dicho se podían dar por ninguna porque estando preso y tomada mi hacienda y perseguido y una sentencia tan exorbitante contra mí dada no podía

dar mis descargos como pudiera víendome libre y con favor y hacienda como esto es manifiesto e notorio a todos y no digo otras muchas cosas de mucha calidad que a mi caso hacen más que las dichas: porque no son para poner en escripto sino que si habiendo estando desnaturado de mi naturaleza y deudos y mi hacienda perdida, quince años, dos mil leguas apartado della e de mi Rey poniendo mi vida muchas veces entre gentes sin razón y infieles e sin ley ni virtud a mil peligros por mar e por tierra e por cerros y valles y ríos sin ningund camino ni refrigerio y con demasiados trabajos y pérdidas y ningund provecho con celo de servir a Dios y a su Rey aumentando la fe y su corona real sin ponerse en ningund cuidado ni gasto su majestad, ha de ser el pago que yo he recibido, traído en oprobio y división de… y en fábula, y por un año de presidencia diez de residencia… y malaventuras, que más valiera no ser nacido ni vivir en….infinitas gracias a la Divina Majestad de Dios que sabe la verdad y los hombres que.... ni menos vasallos, aparte de cuantas... de oro ni otra cosa que lo valga ni jugándolo ni desperdiciándolo… lo todo con muchos sudores y afliciones del cuerpo y alma en servicio de su majestad, ni lo tengo sino muchas deudas y que para venir a estos reinos me prestaron dos mil castellanos que comiese, puesto que mis pequeños servicios y tanta absencia y trabajos han merecido tenello, y que su majestad me hiciera otras mercedes pues mi vida e costumbres y celo de su servicio no lo han desmerecido.-Nuño de Guzmán". **(25).**

Habrá que revisar lo dicho por fray Antonio Tello y los demás cronistas locales, sobre aquello de Nuño Beltrán de Guzmán cargado de cadenas y teniendo la ciudad de Valladolid por prisión, porque no concuerda con lo demostrado por Jorge Palomino.

John H. Parry, en su "La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI" **(26),** dice que:

"…Toda la conquista del septentrión de la América española se encuentra matizada por el genio de su más grande héroe. Hernán Cortés ...y su destreza para aplacar y tranquilizar a Carlos V, el más celoso de los monarcas..".

Yo creo que el emperador tenía una gran desconfianza de Cortés; si no fuera así Carlos V no habría enviado a Nuño a enfrentarlo; Nuño Beltrán de Guzmán un sujeto de probada fiereza, decisión, y lealtad al emperador, miembro de una familia de las de la vieja nobleza feudal. Si tal fuera Hernán Cortés de las confianzas del emperador, como lo dice Parry, Carlos V lo hubiera dejado volver a Nueva España y no fue así, en cambio recogió a Nuño devolviéndolo a España, le cobró lo que le debía, y lo retornó a la Corte como Caballero Contino.

Dice también Parry en la obra citada:

"….Nuño de Guzmán fue un criminal nato….su derecho a usar las armas de la casa de Guzmán no estaba muy claro…"

Tampoco es cierto, porque Nuño volvió a la corte en España con el mismo rango de "Caballero Contino" como antes lo había tenido, y no parece que le fuera cuestionada su conducta en el desempeño de los cargos que se le habían confiado, salvo el de los dineros del emperador, que tuvo que pagar.

Su derecho a usar las armas de Guzmán está acreditado en la obra de Alonso López de Haro :"Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España" **(27)**:

"*Casa y descendencia de los Guzmanes, que poblaron en la ciudad de Guadalaxara y su tierra… Nuño Beltrán de Guzmán hijo segundo de Hernán Beltrán de Guzmán, y de doña Magdalena su mujer, como avemos dicho, sucedió en la casa y mayorazgo de sus padres, como parece por la posesión que del tomo, y en su nombre el Comendador Hernán Beltrán de Figueroa su hermano año de 1543. Fue Cavallero de muy gran valor; como lo mostro en todas las ocasiones del servicio del Emperador don Carlos, y en las guerras y jornada de su tiempo, y por la mucha satisfación que tuvo de su persona, le proveyó de Presidente y Governador de la Nueva*

Spaña, y de Capitán General y governador de la provincia de Pánuco, donde hizo muy grandes descubrimientos en la Nueva España año de 1529. como parece por un memorial deste descubrimiento, que embia al Emperador don Carlos Rey de las Españas, y por su título de Governador, Presidente y Capitán General, despachado en la villa de Ocaña en 25 días del mes de Enero de 1528, de donde pasó después a estos Reynos de Castilla y León, y murió en la villa de Valladolid, que en nuestros días tiene título de ciudad, residiendo en ella la Corte año de 1558 como parece de su testamento, por el qual consta que murió sin hijos, y sin aver tomado estado de matrimonio; y le fue sucesor en su casa y mayorazgo el Comendador Gómez Suárez de Figueroa su hermano".

Según lo refiere, también, Donaldo E. Chipman en su: "Nuño de Guzmán y la Provincia de Pánuco en Nueva España. 1518-1533."

Continúa Parry, en la obra citada:

"*El ascenso de Nuño hasta un puesto público importante, y la decisión del Consejo de Indias de promoverlo a el y a sus asociados, son difíciles de explicar".*

Eso es muy fácil de explicar considerando los lazos familiares de Nuño, un su hermano embajador, y su hermano, el franciscano, propuesto para Nueva España, según lo detallan López de Haro y Chipman en las obras citadas.

También Parry afirma, en la obra citada:

"*Nuño tenía pocos conocimientos militares*".

Otra afirmación ligera, Nuño había estado al frente de tropa probando su lealtad al emperador aún enfrentándose al alto clero en España por su orden.

Otro punto a considerar es la edad de Nuño Beltrán de Guzmán al iniciar su conquista. Jorge Palomino y Cañedo afirma que *"…emprendió la conquista de los teules chichimecas, o sea la conquista del nuevo reino de Galicia, a los 20 años*" **(28),** lo que lo haría nacido por 1511; la afirmación de Palomino deriva de la declaración de Nuño hecha en 1541 a solicitud de Francisco Tellez, documento en que se asienta que en esa fecha tenía treinta años poco más o menos **(29).** Aunque Fausto Marín Tamayo dice que nació entre 1485 y 1490 y que "*Hasta ahora se desconoce su presencia física"* **(30).** Me inclino por el parecer de Tamayo, de ser cierto que Nuño Beltrán de Guzmán nació por 1490, tendría 39 años al iniciar su conquista, de los "Teules Chichimecas", en diciembre de 1529, y 68 años a su muerte en Valladolid en 1558; eso hace comprensibles sus constantes quejas por el estado de su salud.

Es conveniente, también, listar a aquellos que formaron la hueste de españoles de Nuño Beltrán de Guzmán acompañándolo a su conquista, para saber cuales de ellos aún permanecían en Nueva Galicia durante el levantamiento y fueron testigos en la "Probanza de Nueva Galicia".

Sabemos que la hueste de Nuño estaba compuesta de:

"…ciento y cincuenta caballos y otros tantos peones, bien armados…" **(31)**

"Su estado mayor fue integrado por el veedor real Pedro Alméndez Chirinos, como lugarteniente de capitán general; Antonio Villarroel, maestre de campo; Joan Fernández, capitán de la artillería; Joan de Villalba, capitán de la guardia personal de Nuño; Cristóbal de Oñate, Francisco Verdugo y Cristóbal de Barrios, capitanes de jinetes; Diego de Proaño y Diego Vázquez de Buendía, capitanes de peones; Lic. Diego Núñez, medico y cirujano del ejército; Joan de Oñate, porta estandarte real y portaguión de Nuño; Joan de Burgos, alguacil mayor; Cristóbal de Sepúlveda, lugarteniente de alguacil mayor; Cristóbal Romero, Antón Galeote, Joan Sánchez de Olea, alguaciles; Joan Almesto o Armesto, jefe de aprovisionamientos; Hernando de Sarmiento, escribano; Alonso Lucas, secretario de Nuño; Francisco Villegas, mayordomo de Nuño; Pedro de

Guzmán, camarero de Nuño; P. Bartolomé de Estrada y P. Alonso Gutiérrez, capellanes del ejército; García del Pilar, N. Esquivel y Rodrigo Simón, s nahoatlatos; Joan Pascual, intérprete tarasco, y López de Samaniego y Joan de Sámano como capitanes de emergencia.

El cuerpo de peones y jinetes lo formaron: Aguilar, Alonso, Ávila, Alonso Álvarez Despinosa, Alonso Contreras, Alonso Cordero, Alonso de Castañeda, Alonso de Villanueva, Alonso Gómez, Alonso González, Alonso López, Alonso Lorenzo, Alonso Martín, Alonso Mejía, Alonso Trujillo, Alonso Valiente, Alvar Pérez, Álvaro Arroyo, Álvaro de Bracamonte, Álvaro de Tovar, Álvaro Rivera, Amado de la Pandilla, Andrés López, Andrés Núñez, Andrés de Subia, Antonio Aguayo, Antonio de Arquillada, Antonio de las Casas, Antonio de Castillo, Antonio de Carolo, Antonio Velázquez de Narváez, Baltazar Torquemada, Bartolomé Chavarría, Bartolomé García, Bartolomé González, Bartolomé Herrador, Bartolomé López, Bartolomé Lorenzo, Bartolomé Pérez, Bartolomé Sánchez, Benito Figueroa, Benito Muñoz, Bravo Maldonado, Castellón, Cristóbal Cabezón, Cristóbal Flores, Cristóbal González, Cristóbal Maldonado, Cristóbal Mayorga, Cristóbal Quintero, Cristóbal Rueco, Cristóbal de Tapia, Delgadillo, Diego Allende de Rueda, Diego Calero, Diego Colio, Diego de Alcaraz, Diego de Castañeda, Diego de Coria, Diego de Ibarra, Diego de Mazo, Diego de Mendoza, Diego de Naco, Diego de Orozco, Diego de Segler, Diego de Ulloa, Diego Holguín, Diego Hurtado, Diego Hurtado, Diego López, Diego Ortiz de Zúñiga, Diego Ramón, Diego Téllez, Diego Torres, Domingo Arteaga, Duero, licenciado Esteban González, Esteban Martín, Francisco Barrón, Francisco Cornejo, Francisco Delgadillo, Francisco de Arceo, Francisco de Carranza, Francisco de Orozco, Francisco de la Mota, Francisco Flores, Francisco Guillén, Francisco Martín, Francisco de Mendoza, Francisco Quintero, Francisco Rodríguez, Francisco Saldaña, Francisco Santos Acevedo, Galeote, García Ramírez, Ginés Pinzón, Godoy, Gonzalo Cerezo, Gonzalo López, Gonzalo Ramírez, Gonzalo Varela, González Domínguez, Gregorio Días, Hernán Pérez de Bocanegra, Hernán Ruiz de Ovalle, Hernando Azevedo, Hernando Botello, Hernando de Azevedo, Hernando de Chirino, Hernando de Palencia, Hernando de Tapia, Hernando Escalante, Hernando Flores, Hernando Ruiz de la Peña, Hernando Valle, Íñigo Ortiz de Zúñiga, Joan Alcaraz, Joan Azedo, Joan Bautista, Joan Berez, Joan Casado, Joan Dávila, Joan Delgado, Joan Duran, Joan de Alaejos, Joan de Albornoz, Joan de Baeza, Joan de Borgoña, Joan de Borallo, Joan de Castañeda, Joan de Infante, Joan de Mendoza, Joan de Quintanilla, Joan de Villagómez, Joan del Camino, Joan Fernández de Híjar, Joan Francés, Joan Gallego, Joan Gallegos, Joan Hidalgo, Joan Hurbina, Joan Lemos, Joan López Patiño, Joan Madaleno, Joan Michel. Joan Muñoz, Joan Ojeda, Joan Peradina, Joan Pérez, Joan Pinzón, Joan Quintana, Joan Rodríguez, Joan Ruiz, Joan Salamanca, Joan Soto, Joan Téllez. Joan Vizcaíno, Joan Yáñez, Joan Zubia, Johan Ortiz, José de Angulo, José Medina, Lázaro de Cebrero, Lobon, Lope de Medina, Luis Alonso, Luis Castaño, Luis Napolitano, Manuel Cáceres, Marcos Díaz, Manuel Benítez de Alfarache, Martín de Legarde, Martín de Valencia, Martín de la Parada, Martín López, Martín Monje, Martín Ruiz de Monjaraz, Martín Villa, Maximiliano Angulo, Mejía, Melchior Montiveros, Melchor Álvarez, Miguel Cría, Miguel Despinar, Miguel García, Miguel Valderrama, Mogollón, Nicolás o Francisco Lipparia, Pedro Álvarez, Pedro Cordero, Pedro Cuadrado, Pedro de Armentia, Pedro de Bazán, Pedro de Bovadilla, Pedro de Carranza, Pedro de Castilleja, Pedro de Huerta, Pedro de Lespe, Pedro Nájera, Pedro de Plasencia, Pedro de Toro, Pedro de Tovar, Pedro Garnica, Pedro Gavilla, Pedro Gueita, Pedro Marcos, Pedro Mateo, Pedro Olasso, Pedro Ruiz de Haro, Pedro Tordesillas, Pedro Veneziano, Pedro Zamorano, Peña, Pero Gómez, Pero Núñez, Prado, Rivera, Rodrigo de Guzmán. Rodrigo Guipuzcoano, Ruiz Palanche, Ruy González, Sebastián Muñoz, Salvador Destrada, Sancho Gutiérrez, Sancho Ortiz de Zúñiga, Santiago de Aguirre, Sebastián de Benavente, Sebastián Évora, Tomás de Villanueva, Tomás Gil, Vázquez, Villagrán, Villas, Zayas y otros más que hasta ahora no ha sido posible indagar".

Parry dice que **(32)** *:*

" Los seguidores de Nuño eran sus propios colegas, ninguno de ellos hombre de distinción….Además estaba una hueste de pobres hidalgos, aventureros desposeídos que habían

llegado a Nueva España demasiado tarde para recibir las encomiendas que fueron asignadas a los seguidores de Cortés."

La hueste de Guzmán estaba conformada por sujetos de muy diversas categorías, y edades, a los que ciertamente no les quedaban expectativas en lo que era la conquista de Hernán Cortés, pero de eso a que ninguno de ellos era hombre de distinción deviene en una afirmación muy a la ligera, pero no es un cuestionamiento a tomar en este trabajo En su mayoría, por sus declaraciones en la "Probanza de Nueva Galicia", los testigos que se citan como acompañantes de Nuño Beltrán de Guzmán en su conquista de los "Teules Chichimecas" parecen haber sido muy jóvenes; una hueste pertrechada por sus órdenes, al fin era el Presidente de la Real Audiencia de México. En torno a esto es muy explicativa la respuesta a la pregunta 16 del Interrogatorio de Descargos formulado por el virrey Mendoza para acreditar los Cargos que le fueron hechos en la Visita que por órdenes del emperador realizó el licenciado Tello de Sandoval. La pregunta en realidad no parece tener relación con el Cargo 6, pero son ilustrativas las respuestas, hechas por los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" por lo tocante a la conquista de los "Teules Chichimecas" hecha por Nuño Beltrán de Guzmán y su gente.

Cargo 6. *Ítem. Que ha recibido algunas dadivas y presentes, como es que recibió de Gerónimo López, vecino y regidor de esta ciudad, un caballo castaño, y de Francisco de Solís, otro caballo castaño que se llama Solís, y de Juan Jaramillo recibió otro caballo, y de Don Luis de Quesada otro, y del Comendador Cervantes otro caballo, y del Marqués del Valle recibió seis potros, y de Alonso de Mérida mucha cantidad de pescado de Meztitan, y cuando Don Bernardino de Mendoza, su hermano, capitán general de las galeras, venció las galeras de los turcos, le hizo dicho Alonso de Mérida un banquete, y le envió a los corredores mucha cantidad de colación.*

Pregunta *16. Yten si saben, etcétera que en esta Nueva España cuando los que han gobernado han ido alguna conquista o pacificación de alguna provincia de ella las personas que tienen indios encomendados que no tienen disposición para ir a servir en tales jornadas sirven con caballos para que se den a otros que no los tienen que van a servir en las dichas jornadas, etcétera.*

Respuestas de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia":

7.-Alonso de Castañeda	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara porque al tiempo que el Presidente Nuño de Guzmán salió a la conquista de esta Nueva Galicia proveyó de caballos y armas a este testigo y a otras muchas personas, etcétera, etcétera.*
8.-Álvaro de Bracamonte	XVI *y a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en ella se contiene.*
9.-Alonso Valiente	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así pasar en tiempo de Nuño Guzmán y del Marqués del Valle y asimismo muy público y notorio, etcétera*.

11.-Diego de Villegas	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto en tiempo de Nuño de Guzmán y del Marqués del Valle y otros que han salido a pacificar y este testigo lo tiene por experiencia y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.*
12.-Juan de Samaniego	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así en tiempo del Marqués del Valle y de Nuño de Guzmán y que este testigo estando malo algunas veces por no poder ir a entrar daba su caballo a otro para que sirviese en la dicha entrada de guerra, etcétera.*
13.-Domingo de Artiaga	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la pregunta se declara así en tiempo de Nuño de Guzmán como de otros capitanes que han hecho entrada en estas partes y esto es notorio así, etcétera, etcétera.*
14.-Juan Pascual	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.*
41.-Cristóbal de Oñate	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque se halló y ha visto en algunas guerras y ha visto pasar lo contenido en la pregunta y así es muy público y notorio.*
42.-Diego Vázquez	*CVI (sic) y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en la pregunta lo declara porque así lo ha visto ser y pasar porque este testigo ha sido uno de los que han servido en caballos de otras personas por no tener los dineros de los dichos caballos a la guerra y así ha visto hacer a otros lo mismo, etcétera, etcétera.*
46.-Diego Hurtado	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta dice especialmente cuando Nuño de Guzmán salió a conquistar esta Nueva Galicia, etcétera.*
47.-Francisco Cornejo	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara porque vio cuando salió Nuño de Guzmán y otros capitanes a conquistar y hacer entradas y lo vio y se halló presente como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.*

48.-Juan Fernández de Híjar	*XVI a la diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y a ello se ha hallado presente, etcétera.*
49.-Juanes de Zuvia	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo y este testigo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar en tiempo de los gobernadores pasados y este testigo se ha hallado muchas veces presente a ello y de ello tiene mucha experiencia y es como la pregunta lo declara.*
53.-Francisco Delgadillo	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que este testigo vino con Nuño de Guzmán a la pacificación y conquista de esta Nueva y en todas las cosas y las más este testigo se ha hallado y visto que así Nuño de Guzmán como otros capitanes que han salido a hacer entradas y pacificar han tomado los caballos y otros aderezos de guerra a las personas que los tenían y no tenían disposición para hacer las dichas jornadas y cuyos eran los dichos caballos y aderezos por mandado de los dichos capitanes los daban a los que no los tenían y a este testigo le parece que convenía hacerse así para que la dicha guerra y pacificación mejor se pudiera hacer y sustentar lo cual es todo público y notorio, etcétera.*
54.-Pedro de Plasencia	*XVI y a la diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así lo vio en los tiempos de Nuño de Guzmán y otros capitanes que han salido a entradas y así lo han usado y este testigo así lo vio y esto es público y notorio*.
55.-Cristobal Romero	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar porque así lo han acostumbrado todos los gobernadores de esta Nueva España y así lo ha visto este testigo de los dichos veinte y seis años a esta parte y así es notorio, etcétera.*
57.-Diego Téllez	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto en el tiempo del gobernador Nuño de Guzmán y después acá es y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.*
72.-Hernando Flores	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto lo en la pregunta contenido especialmente cuando Nuño de Guzmán*

	Gobernador y Presidente de la Nueva España salió a conquistar esta Nueva Galicia dio a muchas personas que vinieron con el a la dicha conquista armas y caballos y otras cosas de los conquistadores y personas que no podían ir a las dichas conquistas y otros capitanes han hecho lo mismo y este testigo fue uno de los que vinieron con el dicho Nuño de Guzmán a la dicha conquista, etcétera.
73.-Diego de Proaño	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio en el tiempo que gobernó Nuño de Guzmán, etcétera, etcétera.*
78.-Juan Sánchez de Olea	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo que sabe y vio que lo contenido en la pregunta es como el (sic) ella se contiene porque este testigo anduvo sacando los dichos caballos de las personas que no iban a la guerra y daban sus caballos y armas y herraje y este testigo como Alguacil que a la sazón era en la ciudad de México sacó los dichos caballos de poder de los dichos sus dueños para el dicho efecto en tiempo que gobernaba Nuño de Guzmán y esto es verdad y pasa así, etcétera.*
80.-Bartolomé González de Mendoza	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio ser y pasar en tiempo de Nuño de Guzmán y de otros gobernadores y se usa y tiene por costumbre y este testigo así lo ha visto, etcétera, etcétera.*
81.-Juan de Alaejos	*XVI y a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que así se hacia en el tiempo que gobernó Nuño de Guzmán y esto lo vio y así es público y notorio, etcétera.*
82.-Alonso Lorenzo	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que así se usó y usaba en el tiempo que Nuño de Guzmán gobernaba en esta Nueva España y Nueva Galicia y así fue y es público y notorio.*
95.-Tomé Gil	*XVI y a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio hacer lo contenido en la pregunta al gobernador Nuño de Guzmán y a otros capitanes que han ido a hacer entradas y a conquistar y así es público y notorio.*

García de Vega, testigo en la "Probanza" desahogada en Tasco, en respuesta a la misma pregunta, dice:

103.-García de Vega, testigo en Tasco.	*16 A la pregunta dieciséis dijo que lo que sabe de esta pregunta es que después que este testigo está en esta Nueva España ha visto que cuando iban a alguna conquista especialmente cuando Nuño de Guzmán fue en descubrimiento de la Nueva Galicia que este testigo vio que muchas personas que tenían indios en encomienda que no estaban en disposición para poder ir a la dicha guerra daban e dieron caballos y armas y herraje a otras personas que no los tenían para que fuesen a la dicha guerra lo cual se daba a las personas que el dicho Nuño de Guzmán e oidores mandaban e así lo vio este testigo*.

Como un Guzmán, como señor feudal, como hidalgo descendiente de antiguos hidalgos feudales, como Caballero Contino, como leal al emperador, y, con todo el pasado, de el y de su familia, a su servicio, tenía todo el perfil para ser un adecuado jefe de la tropa que lo acompañaba, ellos, su hueste, de seguro lo sabían y en el tenían puesta su confianza y su futuro.

Muchos de ellos, los que acompañaron a Nuño Beltrán de Guzmán en su conquista de los "Teules Chichimecas", son luego participantes en los hechos ocurridos en el levantamiento de Nueva Galicia y comparecen a dar testimonio en la "Probanza de Nueva Galicia", quienes, por lo general jovencillos, habrían venido con Nuño a la aventura de su conquista, ya que en la ciudad de México y el sureste todo parecía estar ya tomado y sería muy difícil que obtuvieran el futuro que esperaban, y, en cambio, ante una nueva conquista y descubrimiento, al cobijo del Guzmán, se les abría un horizonte de nuevas oportunidades.

Nada quita lo sangriento de la conquista de Nueva Galicia llevada adelante por Nuño Beltrán de Guzmán sus capitanes y sus huestes, estos no tendrían porque ser menos que aquel, lo que debe reconocerse es que aquello que ahora nos sorprende y repulsa de la conducta desplegada, no lo era tanto ni para los participantes ni para sus contemporáneos. No es cierto que Nuño hubiera retornado a España cargado de cadenas, ni que tuviera a Valladolid por cárcel, como consecuencia de la conducta que tuvo en cada una de las gobernaciones que le fueron encomendadas.

Cito una frase de Juan Rulfo **(33)**

"Es pues necesario recurrir a un juicio imparcial para darnos cuenta de quien fue y cuales fueron las realidades de la época en que le tocó vivir a Nuño de Guzmán."

Pero, la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, no es la "Guerra Chichimeca", y los conceptos, argumentaciones y discusiones, en torno a esa conquista bajo la temática de "Guerra Justa" que se atribuyen a la Junta Eclesiástica de 1531, no pueden ser considerados para lo tocante al alzamiento de Nueva Galicia, tan es así que los prelados y las religiones no se opusieron a la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha el 31 de mayo de 1541, por la Real Audiencia de México, para aplastar el levantamiento de los naturales de Nueva Galicia.

La misma sangrienta conducta va a prevalecer para lo ocurrido en el levantamiento de Nueva Galicia que, guste o no, gracias a las "Informaciones" y a los "Requerimientos", hechos por los justicias de la provincia, y al comportamiento de los alzados, renunciantes del bautizo cristiano, apóstatas por ello, fue tratada como "Guerra Justa" por los conquistadores, con

aperreamientos, mutilaciones, ahorcamientos y muertes a cañonazos, para los vencidos, y, también, para los sobrevivientes convertidos en esclavos herrados; basta remitirse a los Descargos del Virrey Antonio de Mendoza **(34)**:

"…yo no mande aperrear ni hacer justicia de los indios contrarios ni ponerlos en hila para que los tirasen con tiros de artillería porque el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia que andaba conmigo y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia mandaban hacer las justicias que convenían y fue en poca cantidad y de pocos y aún que fuera de más a mi no me pareciera mal como a general teniendo respeto a los muchos y muy feos y enormes delitos que los indios rebelados hicieron contra dios nuestro señor y contra su Majestad siendo cristianos y bautizados y industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y criados en los monasterios por los religiosos y los que se mataron a cuchilladas fueron los que dice el cargo que se pusieron a la boca del tiro que quedaron vivos que los negros e indios desmandadamente dieron en ellos como se hace en España con los herejes e infieles que la gente los acuchillan y mata en el camino sin que sea a cargo de la justicia y el aperrear algunos indios de los más culpados y ponerlos a tiro convino hacerse para escarmiento y más temor de los indios en lo de allí adelante y así lo dicen los testigos que Vuestra merced recibió como claramente parece por sus dichos en las ciento y diez y nueve preguntas porque la muerte de la horca ellos se la daban de su propia voluntad en estas partes como es notorio y en el reino de Granada se acostumbra a cañaverear y apedrear muchos moros de los que han renegado nuestra santa fe y por ello no hacen cargo los jueces ordinario cuanto más siendo Virrey y general del campo y estando en la guerra y siendo aquellos cabeza de todo el levantamiento y habiendo muerto en el Peñol a muchos cristianos y indios que estaban con Cristóbal de Oñate y no se ha de creer de mi que siendo cosa de crueldad había de consentir que pasase sino convenía al servicio de dios y de su Majestad para ejemplo de ellos y Vuestra merced me hace hacer descargos de los servicios señalados que he hecho y para que a su Majestad conste de la causa que hubo para punir y castigar los rebelados en el Miztón demás de ser los primeros que se levantaron y alteraron y los que convocaron a la rebelión a todos los de la provincia como esta dicho en el descargo treinta y cinco refiere lo que hicieron…"

Según lo afirma, el, Antonio de Mendoza, Virrey, Gobernador y Presidente de la Real Audiencia de México, no era el quien lo mandaba, porque por su dicho, y por el actuar, quienes lo mandaban y ejecutaban eran Cristóbal de Oñate y el licenciado Maldonado a quienes la Real Audiencia de México, presidida por Mendoza, había autorizado para hacerlo.

El Virrey, y todas las autoridades, los obispos: Zumárraga, Las Casas, Vasco de Quiroga, los priores de las Religiones, la iglesia toda, tenían limpia su conciencia, al fin era "Guerra Justa" contra apóstatas, idólatras, blasfemos, lo que eran los rebeldes; conciencia limpia al igual que en su momento la habían tenido, limpia, Nuño Beltrán de Guzmán y su hueste contra gente "carente de razón".

Al decir de los testigos que declararon en Tasco, en Colima y en Michoacán, dando respuesta al Interrogatorio de Descargos, era Cristóbal de Oñate quien, por su propia mano, herraba a los esclavos hechos durante el levantamiento de Nueva Galicia.

La salida de Nuño Beltrán de Guzmán de la Nueva Galicia, y luego su partida de Nueva España hacia España, fue la ocasión para que los pueblos a los que llamaban "Teules Chichimecas", "Chichimecas", que, considero, son aquellos localizados de la frontera Tarasca hacia el norte, no solo la "Transtarasca" de Weigand, sino hasta Mocotabasco, en Zacatecas, y tal vez más al norte, y los de las regiones de Coringa y Los Tecuales, en las zonas Nayaritas, prestaran oído a la prédica de libertad mesiánica propalada por los "mensajeros" de pueblos de más al norte, también considerados "Chichimecas", a los que se llamaba Zacatecos, que con el mensaje de Tezcatlipoca: el habla y tlatol, del diablo, al son del calabazo y con las flechas envueltas en cuero de venado, los convocaban a la unidad para renegar del Dios cristiano y de los sacerdotes cristianos y para liberarse de los conquistadores y de su Rey, destruyendo lo que

les habían impuesto y matándolos a todos; promesa mesiánica de obtener un paraíso, junto a todos sus antepasados, recobrando sus tierras, su cultura, y sus deidades, bajo la condición de quitarse el bautismo cristiano y acabar con los cristianos.

Sostengo que la conquista de Nuño ocasiona la primera fragmentación de esa llamada "Chichimeca"; queda establecido un cinturón de pueblos sojuzgados y encomendados desde las regiones de Mocotabasco, Xalpa, el Teúl, Juchipila, Tonalá, Nochistlán y Taltenango, hasta Aguacatlán, Suchipil, Xalisco, y la costa del Pacifico, que constituyen la nueva frontera con la "Chichimeca" no conquistada por Nuño, que lo serían las regiones de Tepehuanes, Cascanes, Zacatecos, y los "Llanos de los Chichimecas" tierras pobladas por grupos a los que el virrey Mendoza llama "Chichimecas Blancos" que tendrían que ser los Guamares, Guachichiles y Zacatecos, de los que asegura haberlos puesto en traza y policía; y, hacia el pacifico, los Tecuales. En medio de ese cinturón quedaron localizadas, inicialmente las fundaciones españolas: la Villa de Purificación, la ciudad de Compostela y la Villa, luego ciudad, de Guadalajara, en su nueva y última ubicación, y después, de creada la Audiencia de Nueva Galicia, en los "Llanos de los Chichimecas", la villa de Santa María de los Lagos.

Sostengo también que el levantamiento de Nueva Galicia es la primera etapa de la llamada "Guerra Chichimeca", el triunfo de Mendoza no representa otra cosa sino que la conquista de Nuño quedó consolidada y que la frontera de guerra se recorrió más al norte de aquellos territorios cuya paz se obtuvo al aplastar el alzamiento de Nueva Galicia llamado "Guerra del Mixtón" o "Guerra de los Peñoles" poniendo en orden, traza, y policía, los vencedores a los vencidos haciéndolos poblar en los llanos. El triunfo y las reducciones logradas por el virrey Antonio de Mendoza facilitó el trabajo de evangelización de los religiosos y el control de los naturales en todos los pueblos sojuzgados.

Claramente lo expone el testigo Juan Marín, estante en Tasco, al dar contestación a la pregunta 286 :

"*…dijo que lo que sabe de esta pregunta es que después que el dicho señor visorrey está en esta tierra ha visto este testigo algunos pueblos hechos en traza como los de Castilla con sus calles e plazas donde están juntos los indios e son mejor doctrinados en cosas de nuestra santa fe católica que si estuviesen derramados como solían estar y aún también será causa que los dichos indios estando juntos en traza no hagan las idolatrías e bellaquerías que pueden hacer estando apartados unos de otros. "*

Que eran pueblos con lazos de unión, esos llamados "Teules Chichimecas", "Chichimecas", los rebeldes, se explicaría por la cohesión y unidad demostrada con el levantamiento, al responder, los pueblos alzados, a la convocatoria: el habla y tlatol, el mensaje mesiánico de Tezcatlipoca explicado por los mensajeros zacatecos al son del calabazo y con la señal de las flechas envueltas en cuero de venado. Y se explica, también, por la respuesta unánime, unificante y unificadora, de esos pueblos, a la vieja deidad: Tezcatlipoca, renegando del Dios cristiano, del Rey cristiano y de sus representantes, creyendo en la promesa de un paraíso en unión de sus ancestros, a cambio de renegar del bautizo quitándoselo mediante lavarse con tinta negra, una prueba de fe.

La respuesta al llamado, a la convocatoria, de un solo Dios: Tezcatlipoca, el negro, el poderoso, el hechicero, el engañador, el vencedor de Quetzacoatl el barbado rubio.

La búsqueda del triunfo, de la libertad, de la liberación, que hicieron los antiguos pueblos del occidente mesoamericano al rebelarse, y que, al no lograrlo, prefirieron ir a la muerte riéndose y cantando, según lo cuentan los vencedores, al contrario de como se comportaron los pueblos vencidos y los entregados y entreguistas del altiplano embaucados por el conquistador.

Con el aplastamiento de su rebelión, con sus ejecuciones, con las de sus sacerdotes y lideres, con la destrucción de sus lugares de adoración, sus Cues, habiéndolos obligado a poblar en los llanos, puestos en traza y policía, reducidos a comunidades con limitantes de superficie: el “fundo”, las tierras “por pueblo”, se perdió su memoria individual, su memoria colectiva, su memoria histórica, su memoria religiosa, su memoria de lugar, su lenguaje.

N O T A S A L C A P Í T U L O II:

(1).- Ramírez, José Fernando.- Noticias Históricas de la vida y Hechos de Nuño de Guzmán.- Sección y Prólogo de Juan Rulfo, Libros y Documentos para la Historia de la Nueva Galicia I, Círculo Occidental, Guadalajara, Jalisco, 1962., pág.71

(2).-Escobar Olmedo, Armando.- "Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último Gran Señor de los Tarascos" por Nuño de Guzmán. 1530.-Introducción, versión paleográfica y notas de Armando Escobar Olmedo.-Frente de Afirmación Hispanista, A.C. Morelia Michoacán, México 1997.-Lago Como 201, Colonia Anáhuac, C,P.11320.

(3).-Páez Brotchie, Luis.-"Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario".-Edición del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal.-1961.

(4).-Escobar Olmedo, Armando.- "Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último Gran Señor de los Tarascos" por Nuño de Guzmán. 1530.-Introducción, versión paleográfica y notas de Armando Escobar Olmedo.-Frente de Afirmación Hispanista, A.C. Morelia Michoacán, México 1997.-Lago Como 201, Colonia Anáhuac, C,P.11320.-pág.20 y siguientes.

(5).-Weigand,Phil C. Y Arcelia G. de Weigand.-"Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la rebelión de Nueva Galicia".-El Colegio de Michoacán, Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.13.

(6).-Citado por Adrián Blásquez y Thomas Calvo en: Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador". Blázquez, Adrián, Calvo, Thomas.- "Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador".-Ed. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1992., pág. 205

(7).- Ramírez, José Fernando.- Noticias Históricas de la vida y Hechos de Nuño de Guzmán.- Sección y Prólogo de Juan Rulfo, Libros y Documentos para la Historia de la Nueva Galicia I, Círculo Occidental, Guadalajara, Jalisco, 1962

(8).-Marín Tamayo, Fausto.-"Nuño de Guzmán".-Siglo XXI Editores.-1992.

(9).-Blázquez, Adrián, Calvo, Thomas.- "Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador".-Ed. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1992.

(10).-Regalado Pineda, Aristarco.- "Juicio de Residencia contra Nuño de Guzmán, gobernador de la Nueva Galicia 1537-1538".-Mi Biblioteca Histórica.-Anabasis.-2021.

(11).-Páez Brotchie, Luis.-"Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario".-Edición del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal.-1961.-pág. 9 y siguientes.

(12).-Tonalá, por disposición de la Real Audiencia de México, quedaba en la jurisdicción de Nueva España fuera de la gobernación de Nuño.-Luis de Castilla debe haber recorrido lo que era la jurisdicción de su Gobernación; el testimonio de Alonso de Olibares, rendido en Tasco, hace sentido cuando afirma haber andado, "llendo por Alguacil con el dicho don Luis de Castilla", el camino entre el Puerto de la Navidad y el Peñol de Tepetiztaque.

(13).-Chipman, Donald E.-Nuño de Guzmán y la Provincia de Pánuco en Nueva España. 1518-1533.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.-El Colegio de San Luis.-Universidad Autónoma de Tamaulipas.-Colección Huasteca.-2007.-pág. 79.-*"La línea familiar de Nuño era la de los Guzmanes de Guadalajara. La mejor información concerniente a sus antepasados inmediatos, parientes y descendientes proviene del genealogista de finales del siglo XVI e inicios del XVII, Alonso López de Haro. Sobrino nieto de Nuño por matrimonio. López de Haro escribió sobre la familia bajo el nombre "Genealogía de los Guzmanes de Guadalajara, España, señores de Sayatón, Baldomora y Carazuelo". El fundador del linaje en Guadalajara fue Ramiro Flores de Guzmán, un antepasado de Nuño, quien compró un solar ahí en 1396. El hijo de Ramiro Flores de Guzmán fue Alvar Núñez de Guzmán, el primer caso del "Nuñez" o "Nuño", parte del nombre dado después a Nuño de Guzmán. El abuelo de Nuño, Juan Beltrán de Guzmán, caso con doña Violante Suárez de Figueroa. Hernán Beltrán de Guzmán fue el hijo de Juan Beltrán de Guzmán y doña Violante Suárez de Figueroa, y el padre de Nuño de Guzmán. Hernán no tuvo hermanos, de acuerdo con López de Haro, pero hubo tres hermanas llamadas doña Teresa de Figueroa, doña Beatriz Suárez de Figueroa y doña Catalina de Figueroa (3) (3).-Alonso López de Haro. Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España.-77. El lector deberá referirse al esquema inserto del árbol genealógico de la siguiente página para evitar confusión por la proliferación de nombres.*

El padre de Nuño, Hernán Beltrán de Guzmán, sirvió como alguacil mayor de la Inquisición bajo los reyes católicos, Fernando e Isabel. López de Haro lo describe como un exitoso hombre de negocios quien aumentó el caudal de su mayorazgo, o tierras hereditarias, durante su vida. El padre de Guzmán fue también afamado por sus actos de caridad para con los pobres y la devoción a sus monarcas. Casó con su prima doña Magdalena de Guzmán, tal vez en el último cuarto del siglo XV. Puesto que era entre primos hermanos, su matrimonio requirió de una dispensa. De esta unión nacieron siete hijos, cinco varones y dos mujeres. López de Haro enlistó a los hijos del mayor al menor, seguidos por sus dos hermanas : Juan Beltrán de Guzmán, Nuño Beltrán de Guzmán, Gómez Suarez de Figueroa, Luis Suarez de Guzmán, Hernán Beltrán de Figueroa, doña Isabel de Guzmán, y doña Violante de Figueroa (4) (4).-López de Haro, Nobiliario genealógico, 72. Los apellidos Suárez y Figueroa venían tanto de la abuela doña Violante Suárez de Figueroa como de su padre, cuyo nombre era Gómez Suárez de Figueroa. No se sabe si las hermanas fueran realmente las más jóvenes o si se hallan al final de la lista a causa de su sexo.

Todos los hermanos tuvieron cuando menos algo de éxito en sus vidas. El mayor, Juan de Guzmán, ingresó a la orden franciscana y, de acuerdo al historiador del siglo XVII Núñez de Castro, quien basó su afirmación en el contenido del testamento de Hernán Beltrán de Guzmán, murió como arzobispo electo de la Nueva España antes de 1535 (5) (5).-Alonso Núñez de Castro. Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara, 343 En la documentación del Archivo General de Indias aparece que fray Juan de Guzmán realmente recibió en realidad nombramiento para un alto cargo en la Nueva España, pero como comisario general de su orden, no como arzobispo. Tal parece que fray Juan estaba incapacitado para recibir tal nombramiento por el hecho de ser hermano de Nuño. Una consulta del Consejo de Indias en 1531 hace referencia a la elección de Juan de Guzmán para el cargo de Comisario General y continúa con las palabras siguientes:

Encontramos que sería muy inconveniente en esta coyontura que se le permita trasladarse a la provincia de la Nueva España, porque como su Majestad sabe, él es hermano de Nuño de Guzmán. Y (usted sabe) las diferencias que fray Juan de Zumárraga y los otros franciscanos tienen y han tenido con Nuño de Guzmán (6) (6).-Consulta del Consejo Real a su majestad (14 de abril, 1531), AGI. Indiferente General 737.

El Consejo opinaba que si se mandaba llamar a Zumárraga y al mismo tiempo se enviaba al hermano de Nuño de Guzmán a la Nueva España, se provocaría un gran desconcierto. Por tanto, el Consejo propuso que la partida de fray Juan de Guzmán se pospusiera hasta que la situación en la Nueva España recibiera un estudio más cuidadoso (7) (7).-Ibíd. El autor no

encontró evidencia de que fray Juan de Guzmán llegara alguna vez al Nuevo Mundo. De acuerdo al testamento de su padre, evidentemente murió entre 1531 y 1535.

A Gómez Suárez de Figueroa, el tercer hijo de Hernán Beltrán de Guzmán, se le puede acreditar una carrera larga y devota a la mayor gloria de la corona española. Primero sirvió a su monarca en una de las muchas campañas de Italia de principios del siglo XVI. En 1517 fue designado al servicio real como contino o continuo, un miembro del cuerpo de guardia personal del Rey hispano. Un año después fue nombrado capitán de infantería en el ejército español y, en 1523, recibió el hábito de la Orden de Santiago. En 1524 y 1525 Gómez Suárez de Figueroa se hallaba de nuevo en Italia, y después de la batalla de Pavía del 24 de febrero de 1525, el y su hermano Hernán Beltrán de Figueroa fueron miembros de la escolta que condujo al cautivo Rey francés, Francisco I, a Madrid. La tarde del 9 de agosto de 1525, la escolta, encabezada por Hernando de Alarcón, quien se hallaba al mando, por Gómez Suárez y Hernán Beltrán pasaron por Guadalajara en su camino a Madrid (8) (8).-Francisco Lana Serrano, Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI, III, p. 99. Evidentemente Gómez Suárez tenía alguna experiencia legal, porque en los primeros meses de 1526 fue nombrado procurador por su cuñada, Brianda de Luna, viuda de Luis Suárez de Guzmán. Doña Brianda buscaba resarcirse por la pérdida de joyas y menaje de casa robados por los rebeldes en la Revuelta de los Comuneros de 1520-1521 (9) (9).-APG, Legajo 7. El resto de la carrera la pasó Gómez Suárez en Génova donde sirvió como embajador por más de treinta años. Durante su carrera diplomática, recibió los títulos de "Vicario del Emperador" y "Capitán General del Estado de Milán". Murió en Génova sin haber contraído matrimonio. (10)(10).-López de Haro, Nobiliario Genealógico, 72-73. Su muerte no acaeció hasta 1569 o después, como se evidencia en el expediente citado más adelante (cita núm. 24).

Luis Suárez de Guzmán, el cuarto hijo, fue también miembro de la orden de Santiago. Al inicio de su carrera fue procurador de cortes en Guadalajara. Durante la revolución de los comuneros, como se dijo con anterioridad, sufrió la pérdida de sus posesiones debido a su firme lealtad a Carlos V. Después de la revuelta fue corregidor de Ronda por un corto tiempo (11) (11).-Ibíd. Falleció por el año de 1520.

Hernán Beltrán de Figueroa ha sido ya mencionado como miembro de la escolta de Francisco I en 1525. Solicitó su admisión a la orden de Santiago en 1529 pero no recibió aceptación por en ese tiempo (12)(12) Información sobre el hábito de Santiago que pide el capitán Hernando de Figueroa natural de Guadalajara (Guadalajara: 9 de diciembre, 1529), AHN, Órdenes Militares-Santiago 227-3066. Y después fue admitido a la orden en 1543, de acuerdo a López de Haro.

En cuanto a las dos hermanas, sus vidas son más bien obscuras. En 1525, Guzmán el viejo proveyó una dote para el matrimonio de su nieta doña Constanza de Guzmán y Francisco de Guzmán. Doña Constanza era la hija de doña Isabel de Guzmán y su esposo Pedro Méndez de Sotomayor (13)(13).-APG, Legajo 5.-En la información entregada por Hernán Beltrán de Figueroa para su admisión a la orden de Santiago, doña Isabel de Guzmán se señala como una hermana fallecida. La otra hermana, doña Violante de Figueroa, casó con Íñigo López de Orozco. vivía aún hacia 1540, por una visita a su lecho de enferma concedida a Nuño de Guzmán, dada su ausencia de la corte por ese tiempo (14)(14).-Lo que parece por las residencias que residieron los "continos" desde 1550-1559. AGS, Escribanía Mayor de Rentas-Residencias 8.

…

…Si la pasada exposición de la familia de Nuño de Guzmán tiene validez es sólo para ilustrar su posición en España.

….

…Dos de los hermanos Guzmán, Nuño y Gómez Suárez, eran continos en la corte real, una posición que sólo disfrutaba un ciento de hombres en la España del siglo XVI. Cuando menos un hermano había sido partidario leal de Carlos V en la revuelta comunera y, tal vez por esta razón, la Corona pudo haber sentido cierta obligación hacia la familia. El hecho de que Nuño acompañase a Carlos V a Flandes denota un grado de importancia. Por lo menos durante seis

años, de 1520 a 1525, Guzmán fue conocido en los círculos de la corte. Su misión diplomática en Cuenca refleja una confianza de la corona en sus habilidades.

…

…Frente a la ausencia aparente de consulta con el Consejo de Indias, el autor ha concluido que los méritos mencionados con anterioridad y el prestigio de la familia Guzmán, aunados a los contactos personales en la corte del mismo Nuño, lo condujeron a su nombramiento como Gobernador de Pánuco.

…El nombramiento real de Guzmán como gobernador de Pánuco, expedido en Toledo el 4 de Noviembre de 1525, fue parte de un plan mayor de la Corona que afectaría la administración de Nueva España. Los reportes adversos acerca del gobierno de Cortés hechos por Salazar y Chirino durante su interinato como tenientes de gobernador, y las quejas de otros miembros de las facciones contrarias a Cortés en la colonia, habían creado un ambiente en los círculos de la corte de España, un ambiente desfavorable al conquistador.

…

…Guzmán, aparte de su nombramiento en conjunto con Ponce de León, recibió instrucciones adicionales. Éstas llevan también la fecha del 4 de noviembre de 1525, y se encuentran en su Residencia como gobernador de Pánuco. En términos generales, la elección de Guzmán para este cargo se debió a las siguientes razones:

Acatando la suficiencia, fidelidad y habilidad de vos Nuño de Guzmán, y porque entendemos que ansí cumple a nuestro servicio y a la ejecución de la nuestra justicia y buena gobernación. (41)(41).-Instrucciones a Nuño de Guzmán (Toledo: 4 de noviembre 1525), RGP, 491r.

…

…A pesar de la importancia de Nuño en la historia de la Nueva España del siglo XVI, porque como soldado-conquistador secundó sólo al conquistador mismo (1)(1)-Toussain 130.-, ningún contemporáneo describió su estatura o su apariencia física. De hecho, como Marín-Tamayo ha observado, es un hombre de la historia sin cara. Pero si su apariencia física escapó a la descripción, esto quedó nulificado por el conocimiento de su carácter. Sus rasgos generales de personalidad han sido resumidos por José Santana como: "crueldad en gran medida, ambición sin limites, refinada hipocresía, gran inmoralidad, ingratitud sin igual, y un odio fiero hacia Cortés" (2)(2).-José Epigmenio Santana. Nuño Beltrán de Guzmán y su obra,41.

…

…Sin embargo, no hay duda de que los círculos de la corte tendrían conocimiento de que las facciones de Guzmán y las de la Nueva España eran contrarias, y este hecho en sí mismo pudo haber sido la razón, como ya se sugirió que la corona colocase a Guzmán a la cabeza de su nueva asamblea gubernativa. La política de enfrentar dos facciones no era nueva para los monarcas de Aragón y Castilla a fin de lograr la supremacía real. Es un hecho que no abandonarían tan exitoso sistema para asegurar la continuación de su supremacía.

…

…Es obvio, Guzmán y sus seguidores habían intentado dejar clara la peligrosa deslealtad de Cortés y su seguidores, y sus esfuerzos habían recibido el asentimiento de los consejeros del emperador.

…

…Sería suficiente evaluar más adelante otros aspectos de la gobernación de Guzmán con la mente abierta a la posibilidad de que fue un administrador capaz, y que su actuación como gobernador le ganó la presidencia en 1528."

(14).-Ramírez, José Fernando.- Noticias Históricas de la vida y Hechos de Nuño de Guzmán.- Sección y Prólogo de Juan Rulfo, Libros y Documentos para la Historia de la Nueva Galicia I, Círculo Occidental, Guadalajara, Jalisco, 1962, pág. 109.-*"AUTO DE SOLTURA.-En la gran ciudad de Tenochtitlán México de esta Nueva España, a treinta días del mes de julio, del año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mil quinientos treinta y ocho años, ante el Illmo.*

Señor don Antonio de Mendoza, Virrey y Gobernador por su Majestad en esta Nueva España, y Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en ella reside, y ante los muy magníficos señores licenciados Loayza y Tejeda, oidores por su Majestad en la dicha Audiencia, y por ante mi Alonso Díaz de Gibrallón, escribano de cámara de sus Majestades y de la dicha Audiencia, pareció Gonzalo López vecino de esta ciudad de México, en nombre de Nuño de Guzmán y presentó una Cédula de su Majestad firmada de su real nombre y refrendada de Francisco de los Cobos, su secretario, según que por ella pareció, su tenor de la cual es este como sigue.-EL REY.-Nuestro presidente y oidores de la nuestra Audiencia y Cancillería real de la Nueva España que reside en México. Yo os he mandado dar una mi cédula dirigida al licenciado de la Torre, nuestro Juez de Residencia de la provincia de la Galicia de la Nueva España: bien sabéis cómo por nuestro mandado fuisteis a tomar residencia a Nuño de Guzmán, nuestro gobernador de esa dicha provincia, y ahora por su parte me ha sido hecha relación que ya a nos era notorio el mucho tiempo que ha que reside en esas partes, entendiendo siempre en cosas de nuestro servicio, con oficios de gobernador y capitán general y con cargo de nuestro Presidente de la nuestra Audiencia y Cancillería Real que en esa Nueva España reside, y que a causa de haberse castigado algunas cosas que se habían hecho en nuestro deservicio, ciertas personas que le querían mal habían dicho contra él sus dichos, y por ellos se le había quitado el dicho cargo de Presidente del cual se le había tomado residencia en rebeldía, estando él conquistando esa provincia que por Nos le había sido dada en gobernación, para la conquista de la cual se había empeñado en más de cuarenta mil ducados, y que sin la haber acabado de conquistar, le habíamos mandado tomar la dicha residencia. Y habiendo él venido a la Nueva España ver al nuestro Visorrey de ella, antes de comenzar la dicha residencia, por virtud de una Cédula firmada de la Emperatriz y Reyna, muy cara y muy amada mujer, le prendisteis y pusísteis en la cárcel pública de la ciudad de México, y le habíades secuestrado todos sus bienes sin tener respeto a lo que el y sus hermanos nos han servido y sirven, ni a la calidad de su persona; y que, aunque el hubiera cometido muy graves delitos por donde mereciera estar preso, se le debía dar una casa por cárcel, y mandar que obligándose de venir a estos reynos a presentarse ante los de nuestro Consejo de las Indias a seguir su causa y defenderse de los cargos que se le pusiesen, suplicándome que habiendo respeto a todo lo susodicho lo mandase así proveer, de manera que él pudiese venir a alegar de su justicia, y le mandásemos volver y tornar sus bienes, dando fianzas de estar a derecho o como la nuestra merced fuese. Por ende, yo vos mando, que luego que con esta nuestra Cédula fuésedes requeridos, alzéis al dicho Nuño de Guzmán la carcelería en que estuviere y le notifiquéys que en el primer navío que partiere para estos reynos, se venga a la ciudad de Sevilla, a se presentar ante los oficiales de la Casa de Contratación, para que ellos le envíen ante Nos al nuestro Consejo de las Indias, con la manera de prisión que les pareciere que debe venir, so la pena que os pareciere que se le debe poner, al cual haréis dar de los bienes que le están secuestrados, hasta en cantidad de cuatro mil pesos de oro, para su gasto en venir a estos reynos y para las otras cosas que hubiere menester; y vos proseguiréis la dicha residencia como por Nos vos está mandado dársela, para que la pueda traer consigo, pues cuando esta se os notificare ya estará acabada. Y porque podría ser que el dicho licenciado de la Torre esté en la dicha provincia de Galicia entendiendo en la dicha residencia, os mando que en su ausencia, vosotros cumpláis la dicha Cédula suso incorporada como si a vosotros fuera dirigida. De Monzón a cuatro de octubre de mil quinientos y treinta y siete años. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad. Covos. Comendador Mayor.-Y así presentada la dicha Cédula de su Majestad en la manera que dicha es, el dicho Gonzalo López en el dicho nombre, pidió a los dichos señores la obedezcan y cumplan como su Majestad por ella lo manda; la cual los dichos señores Presidente y Oidores, tomaron en sus manos y la besaron y pusieron sobre sus cabezas como a carta y mandado de su Rey y Señor natural, a quien Dios nuestro Señor deje vivir y reinar por muchos y largos tiempos con crecimiento de mayores reinos y señoríos a su santo servicio; y que en cuanto al cumplimiento de ella dijeron: visto que el licenciado de la Torre. Juez de residencia de la Nueva Galicia, no estaba en esta dicha ciudad, que mandaban y mandaron que el dicho Nuño de Guzmán sea suelto luego de la prisión cárcel donde está, y que le mandaban y mandaron que dentro de siete

meses cumplidos. Primeros siguientes después que saliere de la dicha cárcel, se parta y vaya del Puerto de San Juan de Ulua de esta Nueva España, en cualesquiera navíos que del dicho puerto salieren para los Reynos de Castilla, y llegado que sea a la ciudad de Sevilla, se presente preso como su Majestad por su Real Cédula lo manda, ante los oficiales de la casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla, para que de allí su Majestad provea y mande lo que le sea servido, so pena de perdimiento de todos sus bienes, y la persona a merced de su Majestad, y so las penas en que caen los caballeros hijosdalgos como el dicho Nuño de Guzmán, que no cumplen los mandamientos de sus Reyes e señores naturales; en las cuales, lo contrario haciendo, le condenaban y habían condenado; y que así mismo, mandaban y mandaron que le sean desembargados al dicho Nuño de Guzmán de sus bienes y haciendas que tiene secuestradas, hasta en cuantía de cuatro mil pesos de oro, los cuales se den y entreguen al dicho Nuño de Guzmán o a quien su poder hubiere, que para en la dicha cantidad los dichos señores Presidente e Oidores alzaban e alzaron cualesquier embargo o secuestro que de ellos esté hecho en cualesquier persona, y así lo mandaban y mandaron.-Y después de lo susodicho en la dicha ciudad de México, treinta días del dicho mes de julio del dicho año, yo, el dicho Alonso Díaz de Gibrallón, escribano susodicho, notifiqué lo proveído y mandado por los dichos señores Presidente y Oidores de esta otra parte contenido, al dicho Nuño de Guzmán en su persona, estando preso en la cárcel pública de esta Corte, el cual dijo que estaba presto y aparejado de lo guardar y cumplir según y como en el dicho mandado se contiene, y que así lo guardará y cumplirá en todo y por todo. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el tesorero Juan Alonso de Sosa y don Luis de Castilla y Francisco Vázquez de Coronado y Juan de Cuevas, escribano mayor de minas, y Cristóbal de Oñate, estantes en esta dicha ciudad.-Y luego yo, el dicho escribano, por mandado de los dichos señores Presidente y Oidores, notifiqué a Juan de Samano, alguacil mayor de la dicha ciudad, que suelte de la prisión en que está al dicho Nuño de Guzmán, el cual dijo que estaba presto y aparejado de lo así hacer y cumplir, el cual en cumplimiento de ello sacó de la dicha cárcel por ante mí, el dicho escribano, al dicho Nuño de Guzmán, testigos los dichos.-Y yo el dicho Alonso Díaz de Gibrallón, escribano de Cámara de sus Católicas y Cesáreas Majestades, y de la dicha Audiencia presente, fui en uno con los dichos testigos a lo que susodicho es, y lo escribí de pedimento del dicho Nuño de Guzmán y de mandamiento de los dichos señores , y por ende puse este mi signo a tal.-(Aquí su signo).-En testimonio de verdad.-Alonso Díaz de Gibrallón.-(Rúbrica)(Escribano)(Rúbrica)."

(15).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán".-Reproducción Facsimilar y Transcripción Paleográfica con una Nota Introductoria por Don Jorge Palomino y Cañedo y un Apéndice Documental .-Centro de Estudios de Historia de México.- Condumex, S.A. México 1973.

(16).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán".-Reproducción Facsimilar y Transcripción Paleográfica con una Nota Introductoria por Don Jorge Palomino y Cañedo y un Apéndice Documental .-Centro de Estudios de Historia de México.- Condumex, S.A. México 1973.-pág.6 y siguiente.

(17).- Palomino y Cañedo, Jorge.-"Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán".-Reproducción Facsimilar y Transcripción Paleográfica con una Nota Introductoria por Don Jorge Palomino y Cañedo y un Apéndice Documental .-Centro de Estudios de Historia de México.- Condumex, S.A. México 1973.-pág.90.

(18).-Chipman, Donald E.-"Nuño de Guzmán y la Provincia de Pánuco en Nueva España. 1518-1533".-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.-El Colegio de San Luis.-Universidad Autónoma de Tamaulipas.-Colección Huasteca.-2007.

(19).-Reynoso, Salvador.-"Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán, sobre aprovechamiento de Pueblos de la Provincia de Ávalos".-Documentación Histórica Mexicana-1-Librería Font, S.A. Guadalajara, Jal.-1961.-pág.2.-*"...y se adivina la política lenta y callada que seguía la corona española, tendiente a restringir y aminorar el poderío político y económico del Conquistador de México".- Cortés estaba de vuelta en España en 1541, en donde falleció en 1547 antes que Nuño, nunca volvió a Nueva España; Nuño de Guzmán y él deben haberse visto en la corte del emperador Carlos. En 1566 Martín Cortés Zúñiga II Marqués del Valle de Oaxaca, estante en México, fue señalado como cabeza de una conjuración para autonomizar a la Nueva España de España, como la conjuración fracasó a Martín Cortés se le perdonó la vida y se le envió a España en 1567 no volvió a México*".

(20).-Boyd-Bowman, Peter.-"Índice Geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América Hispánica", I. 1493-1519.-Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM. Fondo de Cultura Económica, México.1985.-Pág.55.-1593.-Señala que Nuño de Guzmán estaba en España en 1539.

(21).-Paso y Troncoso Francisco del.-"Epistolario de Nueva España 1505-1818".-Tomo XIV. Documentos sin fecha.-México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.-1949. Documento 839.-A.G.de I. Patronato Real. Est.1, caj.2, leg. 1/21."Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525.-(Sin fecha).-pág.193.

(22).-Paso y Troncoso Francisco del.-"Epistolario de Nueva España 1505-1818".-Tomo XIV. Documentos sin fecha.-México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.-1949. Documento 839.-A.G.de I. Patronato Real. Est.1, caj.2, leg. 1/21."Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525".-(Sin fecha), Págs. 166 a 194.-pág.183: "…y allí fundé la villa del Espíritu Santo que después la emperatriz nuestra señora de gloriosa memoria mandó que se llamase la ciudad de Compostela,…".

(23).-Ramirez, José Fernando.-"Noticias Históricas de la vida y hechos de Nuño de Guzmán".-Libros y Documentos para la Historia de Nueva Galicia. I. Selección y prólogo de Juan Rulfo.-Círculo Occidental.-Guadalajara, Jalisco. 1962., pág.215.

(24).-La emperatriz Isabel de Portugal falleció el 1º de mayo de 1539.

(25).- Paso y Troncoso Francisco del.-"Epistolario de Nueva España 1505-1818".-Tomo XIV. Documentos sin fecha.-México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.-1949. Documento 839.-A.G.de I. Patronato Real. Est.1, caj.2, leg. 1/21."Memoria de los Servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525".-(Sin fecha).-págs.166 a 194.

(26).-Parry, John H.-"La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI".-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág. 53, Pág. 59, pág. 62.

(27).-López de Haro, Alonso.- "Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España".-Volumen I. MDCXXII. -Wilsen Editorial.-1996.-folio 72.

(28).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Cuatro Memoriales Mendocinos e información de Francisco Téllez, 1541".-Guadalajara, 1986.-pág. XX.

(29).-Archivo General de Indias. Patronato, 56, N. 2,R. 1.

(30).-Marín Tamayo, Fausto.-“Nuño de Guzmán”.-Siglo XXI Editores.-1992.-págs, 11,12.

(31).-Razo Zaragoza, José Luis.-“Crónicas de la Conquista del reino de Nueva Galicia en territorios de la Nueva España”.-“Carta a S.M. del Presidente de la Audiencia de México, Nuño de Guzmán, en que refiere la jornada que hizo a Mechoacán a Conquistar la Provincia de los Tebles Chichimecas que Confinan con Nueva España”, página 25.

(32).-Parry, John H.-“La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI”.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág. 61.

(33).-Ramírez, José Fernando.-“Noticias Históricas de la vida y hechos de Nuño de Guzmán”.-Libros y Documentos para la Historia de Nueva Galicia. I. Selección y prólogo de Juan Rulfo.-Círculo Occidental.-Guadalajara, Jalisco. 1962., pág. XV.

(34).-Archivo General de Indias.-Justicia 259, fojas XXVIII r-LXXIII v.

C A P Í T U L O III.

LOS CARGOS Y LOS DESCARGOS DEL VIRREY DON ANTONIO DE MENDOZA .

Como resultado de la Visita hecha por Francisco Tello de Sandoval a la Audiencia de México, su Presidente y Oidores **(1)** , fue que a Antonio de Mendoza Virrey y Gobernador de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, se le fincaron cuarenta y cuatro Cargos:



Retrato de Antonio de Mendoza y Pacheco
Colección Museo Nacional de Historia
Óleo sobre tela 1535

Transcribo los Cargos según los publicó Lewis Hanke en la obra que he citado:

"Cargos que resultaron de la visita secreta contra el muy ilustre Don Antonio de Mendoza , virrey y gobernador de esta Nueva España y presidente de la audiencia real, que reside en la ciudad de México.

1. Primeramente, se le hace cargo que luego que llegó al Puerto de San Juan de Ulúa de esta Nueva España, antes de ser recibido a su oficio, dio vara de justicia a Martín de Peralta que venía con el, que la trajo hasta esta ciudad, estando a la sazón por presidente de la real audiencia el obispo de Santo Domingo, que ahora es de Cuenca, en cuyo lugar venía.

2. Ítem. Que antes de llegar a esta ciudad, ni presentar las provisiones de S. M., ni ser recibido a su oficio, procedió contra un Pedro García, nahuatlato, y le mandó dar cien azotes, y le fueron dados públicamente en el pueblo de Tezcuco, y asimismo antes de llegar a esta ciudad mandó dar cien azotes o traer a la vergüenza en una venta a un español, que se decía Aguirre, por cierta cuestión que hubo entre algunos de los que con el venían.

3. Ítem. Que entrando en esta ciudad, y siendo recibido en sus oficios, trató mal de palabra, en pública audiencia, a la justicia y regimiento de esta ciudad, diciendo que metía la ciudad, y otras veces ha dicho contra ellos otras palabras ásperas y de injuria.

4. Ítem. Que ha impedido y estorbado algunas veces al cabildo de esta ciudad que no escriban ni envíen sus procuradores a S.M. a informarle del estado de la tierra, diciéndole que no había necesidad de ello.

5. Ítem. Que los alcaldes mayores de la Veracruz han tomado muchas veces todas las cartas y despachos que vienen de España y se las envían y vienen a su poder, y el las manda dar, y así se han perdido algunos despachos de personas particulares, especialmente a Alonso Ortiz de Zúñiga le faltaron unas cartas y por cartas de excomunión que sacó hace un año aparecieron. Y a Bernardino Vázquez de Tapia le faltaron otras cartas de excomunión, y hace cuatro o cinco meses se las dio Agustín Guerrero, diciéndole las había hallado en su cámara.

6. Ítem. Que ha recibido algunas dadivas y presentes, como es que recibió de Gerónimo López, vecino y regidor de esta ciudad, un caballo castaño, y de Francisco de Solís, otro caballo castaño que se llama Solís, y de Juan Jaramillo recibió otro caballo, y de Don Luis de Quesada otro, y del Comendador Cervantes otro caballo, y del Marqués del Valle recibió seis potros, y de Alonso de Mérida mucha cantidad de pescado de Meztitan, y cuando Don Bernardino de Mendoza, su hermano, capitán general de las galeras, venció las galeras de los turcos, le hizo dicho Alonso de Mérida un banquete, y le envió a los corredores mucha cantidad de colación.

7. Ítem. Que en su presencia Pedro Pacho mató a un hombre de una estocada que le dio por un ojo, esgrimiendo con el, y no le mandó preso, ni se hizo el caso justicia ni diligencia alguna.

8. Ítem. Que ha tenido alguna remisión en mandar reparar las calles y caminos, puentes y calzadas de esta ciudad que están mal reparadas, y aunque por parte del cabildo de esta ciudad se la ha pedido que mande reparar dichas calles y calzadas, no lo ha proveído.

9. Ítem. Que habiéndole cometido en mandado S.M. por un capítulo de su instrucción que hiciese y mandase hacer fortaleza y fuerzas en la ciudad de México, y en otros puertos y otras partes de esta Nueva España donde conviniese, no lo ha hecho ni cumplido.

10. Ítem. Que habiendo casado por palabras de presente Martín de Ircio con Doña María de Mendoza, su hermana, por su procurador, en los reinos de Castilla, y como a tal mujer suya dicho Martín de Ircio envió mucha plata para con que viniese, y venida que fue como mujer suya a esta Nueva España y ciudad de México, el virrey la tuvo en su casa más de dos años que no la dio a dicho Martín de Ircio, su marido.

11. Ítem. Que ha despachado muchos negocios de justicia y de gobernación con sus secretarios, siendo obligado a despachar con los comisarios por S. M. Señalados como fue con Francisco de Lucena y Antonio de Almaguer, de cuya causa no hay tanta cuenta y razón conviniera de lo que se ha proveído.

12. Ítem. Que no ha tenido igual respeto, favoreciendo más a unas personas que a otras, como fue que traspasando pueblos de indios de unas personas en otras a quienes lo pedían no quiso pasar ciertos pueblos en Ginés de Mercado por renunciación que le hacia Bernardino Vázquez de Tapia por vía de casamiento y sin ningún interés; y porque favoreció a Alonso de

Mérida contra Alonso Lucas y sus herederos sobre el pueblo de Meztitan, y a Pedro de Medinilla en el pleito con Pedro de Meneses sobre otros pueblos; y porque favoreció a Jorge Cerón y a Don García Vanegas y a Juan de Zapata, sus allegados, que estando desterrados de esta Nueva España por diez años, y consentida la sentencia, no se ejecutó y se disimuló; y porque favoreció a Luis de Castilla en el pleito con Juan Tello de Medina sobre los sujetos del pueblo de Yetepeque; y porque habiendo proveído de buenos corregimientos a López de Samaniego, siendo alcaide de las atarazanas de esta ciudad con salario y teniendo indios, el cual asimismo proveía y daba indios tapias de México y Santiago y servicio de leña y hierba; y a Bernardino de Albornoz, alcaide de las atarazanas, que al presente es, no le ha querido proveer de corregimiento ni dar dicho servicio por ser alcaide de ellas; y porque favoreció a Juan de Carvajal contra Juan Enríquez en el pleito sobre los indios que fueron de su padre; y porque favoreció a doña Marina y a Francisco Vázquez de Coronado, su yerno en el pleito sobre la mitad de Tlape y sus sujetos que se adjudicó a los susodichos, estando en cabeza de S. M.; y porque Alonso Ortiz de Zúñiga le presento dos cédulas de S. M. Para que sus negros pudiesen traer armas y no se cumplieron, habiéndolas cumplido a otros.

13. Ítem. Que no ha cumplido y ejecutado muchas cédulas y provisiones de S. M. Como son: que habiendo S. M. Proveído y mandado por una su real provisión que todos los que en esta tierra tuviesen indios se casasen dentro de cierto tiempo, no se cumplió ni efectúo; asimismo, tres cédulas sobre los indios de Alonso Lucas, y otra cédula sobre los indios de Pedro de Meneses en el pleito con Pedro Medinilla y los hijos de Guillén de la Loa; otra cédula de corregimiento a Fernando de Terrazas; otra cédula para que a Juan Tello de Medina se le trocasen sus indios; otra cédula de corregimiento al mismo Juan Tello de Medina; otra cédula de S. M. que presento dicho Juan Tello para que se diese corregimiento a la persona que se casase con Ana Rodríguez; otra cédula de corregimiento a Baltazar del Salto; otra cédula de corregimiento a Gutiérrez de Bada, conquistador; otra cédula de corregimiento a Juan Baca Coronel; otra cédula de corregimiento a Jerónimo López, y la ejecutoria del Consejo de Indias en el pleito sobre sus indios; otra cédula de corregimiento a Pedro de Bazán; otra cédula de corregimiento a Diego de Esquivel; otra cédula de corregimiento a Bernardo de Castillo; otra cédula de corregimiento a Don Pedro de Guzmán; otra cédula de corregimiento a Bernardino Vázquez de Tapia; otra para el mismo en que S. M. mandaba le diesen ciertas caballerías y estancias para ganados se hiciese con parecer de los regidores de esta ciudad; otra cédula para que a Rodrigo de Castañeda se le diesen 200 fanegas de siembra; todas las cuales cédulas y provisiones se le presentaron y no han sido cumplidas ni ejecutadas como S. M. lo mandaba.

14. Ítem. Que algunos criados suyos andaban armados de noche en cuadrillas y han entrado en algunas casas de vecinos de esta ciudad, y especialmente entraron en casa de Alonso Lucas y sacaron una mujer de su casa, y la tuvieron cuatro o cinco días, y siendo de ello avisado no se hizo justicia ni diligencia alguna.

15. Ítem. Que ha tenido y tiene compañía con un Gonzalo del obraje de los paños que se hacen en el pueblo de Tezcuco, donde tiene muchos indios esclavos chichimecas de Jalisco y muchas indias naborías, que trabajan en dicha hacienda, y los paños se venden en esta ciudad en una tienda.

16. Ítem. Que ha tenido y tiene estancias y mucho número de ganados en ellas, de yeguas, vacas y ovejas, contra las pragmáticas de S. M.

17. Ítem. Que habiéndole S. M. hecho merced de 2,000 ducados de oro de Castilla para salario de la gente de guarda de su persona, que había de traer y tener, no la ha tenido, y ha llevado los 2,000 ducados en cada año, después que vino a la tierra.

18. Ítem. Que estando proveído y mandado por una provisión de esta real audiencia que ningún indio pudiese traer armas ni andar a caballo, so ciertas penas en ellas contenidas, ha permitido y dado licencia a muchos indios naturales para hacer armas y andar a caballo, como parece por una fe firmada del Secretario Antonio de Turcios, que está en el proceso.

19. Ítem. Que habiendo S. M. proveído y mandado que los conquistadores fuesen preferidos en oficios y aprovechamientos de la tierra, algunas veces ha dejado de proveer

algunos de los conquistadores y ha proveído los corregimientos y alcaldías mayores y otros oficios a personas que tienen pueblos de indios encomendados, siendo ricos, como es a Don Luis de Castilla, a Francisco Maldonado, a Martín de Ircio, y a Antonio de la Cadena, y a Martín de Peralta, y al Bachiller Sotomayor, y a Francisco de Rosales, y a otros muchos, los cuales todos tiene indios y han sido proveídos diversas veces de dichos oficios y cargos. Y asimismo proveyó el corregimiento de Tepeapulco a Antonio de Turcios, escribano mayor que a la sazón era de la real audiencia, y a Pedro Varela, estante en la ciudad de Veracruz, proveyó de corregimientos, siendo como era mercader tratante y no casado. Y ha proveído otros corregimientos a mancebos, solteros, todo lo cual fue en perjuicio de los conquistadores a quienes se había de proveer primero, y se quejan de que no se cumple en ello lo que S. M. manda.

20. Ítem. Que ha quitado y ha bajado los salarios de los corregimientos de lo que antes solían tener, de lo que los conquistadores y personas en quienes se proveían dichos oficios, se han quejado y quejan continuamente, y de lo que así bajaba, y del tiempo que los corregimientos estaban vacos ha dado y librado mucha suma de pesos de oro en la caja de S. M. a muchas personas, como parece por los libros de contaduría de S. M.

21. Ítem. Que proveyó a Don Luis de Castilla por el alcalde mayor de todo, y a Juan Juárez por alcalde mayor de las minas de Ayoteco de la provincia de Chiaulta, en los que los cargos estuvieron dos años y más, teniendo en dichas minas, donde cada uno de ellos fue proveído, casas, minas y esclavos, contra las leyes y pragmáticas de los reinos de Castilla.

22. Ítem. Que dio y proveyó de corregimiento a Juan Franco y a su hijo, siendo carpinteros, y los han tenido algunos años.

23. Ítem. Que ha pasado algunos regimientos y escribanías públicas de esta ciudad y de otras partes, y les ha dado licencia y facultad para usar de dichos oficios las personas en quienes se renunciaban, como fue Francisco Vázquez de Coronado el oficio de regimiento que le renuncio Velázquez de Salazar; y a Francisco de Terrazas el regimiento que le renunció Juan de Mansilla, y a Juan de Zaragoza la escribanía pública que le renunció Miguel López de Legazpi, y a Alonso Díaz de Gibraleón la escribanía pública que le renunció Martín de Castro, y a Juan de la Cruz la de Antonio de Herrera, y a Alonso Sánchez por renunciación de Ochoa de Luyando, y a Cristóbal Pérez la escribanía pública que le renunció Francisco de Lucena, y a Sancho López de Agurto la escribanía que le renunció Juan Núñez Gallego, los que fueron recibidos a dichos oficios, así de regimientos como de escribanías, por su mandado, sin esperar la provisión de S. M. Asimismo, ha dado licencia y facultad para que Cristóbal Pérez y Juan de la Cruz, escribanos públicos de esta ciudad, sirvan sus oficios por sustitutos, por uno servía Luis Méndez, y por el otro Marcos Díaz Salgado, escribanos de S. M. lo cual es contra las leyes y pragmáticas de los reinos de Castilla.

24. Ítem. Que estando proveído y mandado por una provisión de S. M. que por fin y muerte de las personas que tuviesen pueblos de indios encomendados, se encomendasen en sus hijos legítimos, y en defecto de hijos en sus mujeres legítimas con ciertos cargos y condenaciones, algunas veces no ha guardado la orden dada por la provisión, porque la mitad de los indios que fueron de Fernando Rodríguez Magarino, conquistador difunto, dió y encomendó en Juan de Carvajal, que casó con la mujer que fue de dicho Francisco Rodríguez, habiéndolos de encomendar todo en dicho Juan Enríquez por ser su hijo; y asimismo la mitad de los indios que fueron de Hernando de Torres, conquistador difunto, dió y encomendó en Antonio de Almaguer, que casó con la mujer que fue de dicho Hernando de Torres; y la otra mitad encomendó en Pedro de Osorio, que casó con la hija legítima de dicho Hernando de Torres; y la mitad de los indios que fueron de Guillén de la Loa, conquistador difunto, dio y encomendó a sus hijos legítimos, y la otra mitad en Pedro de Medinilla, que casó con la mujer de dicho Guillén de la Loa; asimismo, los indios que fueron de Bartolomé de Perales, conquistador, dio y encomendó en Juan Moscoso, que casó con la mujer de dicho Bartolomé de Perales, dejando hijos legítimos dicho Bartolomé de Perales.

25. Ítem, Que al tiempo que murió Rodrigo Gómez, vecino y conquistador de esta ciudad, debiendo mandar poner sus indios en cabeza de S. M., porque dicho Rodrigo Gómez no dejó hijos

legítimos ni mujer que sucediese en ellos conforme a la provisión, dio y encomendó dichos indios en Juan Guerrero, que casó con una hija bastarda mestiza de dicho Rodrigo Gómez, el cual ha tenido y tiene.

26. Ítem. Que Francisco de Solís Casquete, conquistador, en quien estaban encomendado el pueblo de Tamaculapa, queriéndose ir de esta Nueva España, renunció y traspasó en Juan Juárez dicho pueblo de Tamaculapa. El virrey se lo pasó y dio cédula de encomienda a dicho Juan Juárez con tanto que Juan Juárez pusiese y renunciase en cabeza de S. M. el pueblo de Tecoatla, que el tenía, y dicho Juan Juárez hizo dejación de su pueblo para el efecto. Y habiendo de mandar poner los indios del pueblo de Tecoatla en cabeza de S. M., conforme al concierto, no lo hizo, antes dio y encomendó dicho pueblo en Martín Peralta, el cual lo tuvo y sirvió de él hasta que murió y después de su muerte lo tienen su mujer e hijos. Hacesele cargo que no debiera pasar ni consentir el traspaso que hizo Francisco de Solín en Juan Juárez, ni darle cédula de encomienda del pueblo de Tamaculapa, sino ponerlo en cabeza de S. M., y ya que lo dio y encomendó a Juan Juárez por virtud de dicho traspaso, le debiera mandar poner en cabeza de S. M. el pueblo que tenía Juan Juárez, y no encomendarlo ni darlo a otra persona, de que S. M. ha perdido lo que ha rentado el pueblo desde el día que se dio a Martín de Peralta.

27.-Item. Que ha permitido y dado licencia para que se traspasen pueblos de indios, interveniendo venta de los traspasos, y ha dado cédula de encomienda a las personas en quienes se hacían dichos traspasos, como es que Juan de Burgos, vecino de esta ciudad, vendió y renunció a Francisco Vázquez de Coronado el pueblo de Cucamala y sus sujetos y la mitad del pueblo de Hueytenango por 9,000 pesos de mina; y Juan Rodríguez vecino de Pánuco, renunció en Gabriel de Aguilera el pueblo de Guacilingo, que tenía encomendado; y Diego de Rodas, vecino de Pánuco, renunció en Alonso de Navarrete la mitad de los pueblos de Teutlán y Nexpa, que tenía en encomienda; y Francisco Montano, vecino de México, renunció en Diego Muñoz la mitad del pueblo de Castilblanco que tenía en encomienda; y Ramiro de Guzmán, vecino de Pánuco, renunció en Juan de Busto el pueblo de Tacetuco, que tenía en encomienda, interviniendo venta en ello; Tomás de Rijolis, vecino de México, renunció en Jorge González el pueblo de Tapotango, que tenía en encomienda; y Francisco de Zamora renunció en Juan de Peña Vallejo el pueblo de Teticpaque, que tenía en encomienda; y Francisco Gutiérrez, vecino de Pánuco, renunció en Gregorio de Saldaña los pueblos de Moin, Tlaustepeque, Acamistlán y Ocelitlamatitlán, que tenía encomendados; y Francisco Guillén, vecino de Pánuco, renunció en Pedro de Fuentes los pueblos de Piastla y Zoala con sus sujetos, que tenía encomendados; y García de las Rivas, vecino de Pánuco, renunció en Telmo de Maeda los pueblos de Tancasineque y Tamalocon con sus sujetos; y Alonso Martín Jara, vecino de México, renunció en Cristóbal Cabezón la parte que tenía en el pueblo de Texcatepeque, que tenía en encomienda; y Juan Pérez de la Gama renunció en Francisco de Lucena el pueblo de Sempoala, que tenía en encomienda; y después el Lic. Sandoval y Juan de Villagrán, vecino de Pánuco, renunció en Diego de Roelas los pueblos de Tempual y Tlacolcola, que tenían encomendados; y Francisco Ramírez renunció en Pedro de Meneses las dos tercias partes que tenía encomendadas del pueblo de Cicoame y la mitad del pueblo de Tecoaque; y Diego de Guzmán, vecino de los Valles, renunció la mitad de los pueblos de Tamaol y Taultuana y Tanbolon, que tenía encomendados, a Juan de Fuentes; y Juan de Cuellar, conquistador, vecino de México, renunció en el Bachiller Blas de Bustamante, bachiller de gramática, el pueblo de Chimaloacán, e intervino venta que dió por el traspaso 3,000 pesos de oro de minas; y Andrés López y Antón Medel, conquistadores, renunciaron en el Lic. Téllez el pueblo de Tlaquilpa, que tenía en encomienda de por medio, e intervino venta; y Alonso Lucas, escribano que fue de la audiencia real, renunció en Alonso de Mérida, tesorero de la Casa de la Moneda de México, la mitad de Meztitan y sus sujetos, por precio que dió por el traspaso; y Luis de la Cueva renunció en Tomás de la Madriz el pueblo de Tequicistlán, que tenía en encomienda; y Francisco Rodríguez Cordero compró de Juan Gallego los indios que fueron de Juan de Mansilla, regidor de México; y Juan de Mansilla renunció a Juan Gallego el pueblo de Tetela y la mitad de Ttlauca, que el tenía en encomienda; y Juan Pérez de Córdoba, vecino de los Valles, renunció en Francisco Guillén el pueblo de Tanchipa. Todos los cuales pueblos los pasó en las personas en

quienes se renunciaron, y les dió cédulas de encomienda. De ello no consta de la facultad que para ello tenga.

28. Ítem. Que pasó y encomendó en dos hijos del Lic. Téllez los indios que dicho Lic. Téllez tiene encomendados, y en hijo de Pedro de Meneses tiene, siendo vivos los padres y no siendo para casarse ni haber casado.

29. Ítem. Que compró el pueblo de Maravatio de Pedro Méndez de Sotomayor, que casó con la mujer que fue de Juan de Cáceres, en quien estaba encomendado el pueblo, por precio de 2,000 pesos de oro en minas, y entretanto que no se los diese y pagase, le diese por ellos 200 pesos de oro de minas de censos en cada año, y el concierto hizo el Lic. Tejada oidor de la real audiencia. Y asimismo compró el pueblo de Ulizaba de Juan Coronel.

30. Ítem. Que mandado S. M. que a Juan de Sámano, alguacil mayor de México, y a Juan de Cuevas, escribano mayor de mina, se les trocasen los pueblos que tenían en encomienda, y se les diesen otros equivalentes, les dio a uno el pueblo de Cinacantepaque y al otro el pueblo de Cuytlavaca, que son mejores y de más renta que los que antes tenían.

31. Ítem. Que habiéndole S. M. cometido y encomendado el buen recaudo de su real hacienda, antes y al tiempo que el visitador vino a la tierra, andaban fuera del arca de las tres llaves de S. M. más de 170 ducados de oro de Castilla, y en la cobranza de ello no parece haber hecho lo que S.M. le manda por un capítulo de sus instrucciones.

32. Ítem. Que nombró por escribano de las cuentas que el Lic. Ceinos y Agustín Guerrero, contadores por el nombrados, por comisión de S. M. tomaban a los oficiales a Antonio de Almaguer, con 200 pesos de oro común de salario en cada año el cual los llevó todo el tiempo que los susodichos tomaron las cuentas, sin haber entendido ni residido en ellas.

33. Ítem. Que le sirven en su casa en el aparador y cocina y en otras cosas de su servicio cada día 120 indios, 60 de la parte de México y 60 de la parte de Santiago; y asimismo le sirven diez o doce indios en llevar el trigo a moler al molino cada día o al tercer día, y en esto le sirve México cinco días y Santiago otros cinc; y asimismo le dan cada día ochenta cargas de hierba de las grandes para los caballos, y diez y seis cargas de leña, y tres costalejos de carbón, y un manojo de ocote, esto le da México por veinte días y Santiago por otros veinte, y cuando sirve México dan los indios de Santiago cinco cargas de leña cada día para los españoles que posan en su casa. Asimismo le dan cada día diez cargas de agua de Chapultepeque, y del caño que viene a la ciudad otros treinta o cuarenta, todo lo cual dicho servicio le han dado y dan después que vino a la tierra sin por ello pagarles cosa alguna.

34. Ítem . Que ha hecho navíos en el Puerto de la Navidad, de la provincia de Colima, y en la obra de ellos ha entendido muchos indios carpinteros y oficiales de los pueblos de Zapotlán, Mazamitla y Tuspa, que son del puerto cuarenta leguas y más, y asimismo los indios maceguales de los pueblos de Amula y Cuzalapa y de otros pueblos de la comarca que están en cabeza de S. M. Sirven en la obra de dichos navíos, y los ha ocupado en ello mucho tiempo.

35. Ítem .Que han entendido en enviar gente de guerra por mar y por tierra a descubrir nuevas tierras e islas, y se ha ocupado en ello, y por malos tratamientos que recibieron los indios naturales de la provincia de Jalisco de la gente que enviaba a dichas armadas y descubrimiento, especialmente de los que envió a la tierra nueva de Cíbola, dichos indios se rebelaron y alzaron contra el servicio de S. M. y mataron españoles, legos y religiosos, y quemaron iglesias e hicieron otros daños.

36. Ítem. Que estando en la provincia de Jalisco y siendo y sabiendo que algunos pueblos y peñoles de dicha provincia estaban alzados, se vino de la ciudad de México sin poner remedio en el alzamiento, que fácilmente pudiera poner, de donde se siguió todo el daño que después vino, y tuvo necesidad de volver en persona a la pacificación de dicha provincia, donde murió mucha gente de una parte y otra.

37.-Item. Que vuelto a dicha provincia y teniendo cercado el peñol de Nochistlán, antes que lo comenzase a combatir los dichos del peñol, le enviaron a decir que los perdonase que ellos se querían dar de paz y donde ha ciertos días los combatió, y en el combate mataron muchos indios de los alzados, y murieron doce o trece españoles, y salieron otros muchos heridos, y

murieron algunos algunos indios que con el iban, y estuvo a punto de perderse todo el ejército por no haber querido recibirlos de paz.

38. Ítem. Que después de haber tomado el peñol del Miztón, en su presencia y por su mano se mataron muchos indios de los que se tomaron del peñol, a unos poniéndolos en rengle y tirándoles con tiro de artillería que los hacían pedazos, y a otros aperreándolos con perros, y a otros entregándolos a negros para que los matasen, los cuales los mataban a cuchilladas, y a otros ahorcaron. Y asimismo en otras partes aperrearon indios en su presencia.

39. Ítem. Que en el repartir entre la gente de guerra los esclavos que se hicieron en dicha guerra, no mandó, guardar la igualdad que convenía, porque dio a unas personas más que a otras; y no vinieron todos los esclavos a partición, como fueron los indios que se tomaron en el peñol de Coyna, que los mandó dar a los indios amigos, y los que se tomaron en el Miztón, que se mataron, repartieron entre personas particulares, y para sí tomó 190 o 200 esclavos de la dicha guerra.

40. Ítem. Que habiendo dichos peñoles, y pacificada la tierra al tiempo que se volvía a la ciudad de México, dejó el hierro de S. M. a ciertas personas que quedaban en dicha provincia, para que pudiesen hacer herrar esclavos, los cuales en su ausencia herraron muchos indios por esclavos, y muchos de ellos tomados y recogidos de los pueblos que estaban de paz.

41. Ítem. Que con la gente de guerra que fue al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola, permitió y consintió que fuesen mucha cantidad de indios naturales de esta Nueva España, dejándolos fuera de su naturaleza, y así murieron muchos de ellos en el viaje, y muchos de los indios, por su mandado, fueron cargados con cargas del capitán y españoles que fueron a dicha guerra, y para servirles en el camino, sin por ello darles paga alguna, ni de comer.

42. Ítem. Que dio mandamientos firmados de su nombre para los caciques y principales de la tierra por donde pasaban la gente que envió a sus armadas y descubrimientos, en los que mandaba se diesen tamemes y comida y lo necesario sin por ello llevarles cosa alguna, y así los indios lo cumplieron e hicieron, y dieron de comer a la gente de guerra como iban pasando por sus pueblos, y le llevaban las cargas hasta otro pueblo, y aquel pueblo las llevaba a otro, por esta orden fueron en camino.

43. Ítem Que dio al Lic. Tejada, oidor de la real audiencia, ciertas caballerías de tierra, en términos de Chalco, siendo tierras de indios, teniendo en ellas sus casas, sementeras, y heredades, de cuya causa dichos indios no tributan a S. M. Y asimismo, le dio otro pedazo de tierra en el pueblo de Ascapucalco, siendo de los indios del pueblo, donde tenían algunas sementeras.

44. Ítem. Que siéndole pedido por parte del cabildo y regimiento de la gobernación de México, que mandase poner remedio en el perjuicio y daño que traía a la ciudad y república de ella, cierta acequia de agua que el Lic. Tejada hacia para traer agua desde el rio de Tacuba a su heredad y molino, y mostrándole el perjuicio no le proveyó ni remedio, antes consintió que se hiciese y acabase la acequia." **(2)**

"De todos los cuales cargos y susocontenidos, el Visitador le mando dar traslado, y que responda de ello dentro de doce días primeros siguientes, y que concluya, y que con lo que dijere o no había y hubo el pleito por concluso pasado dicho término" **(3)**.

Los Cargos o acusaciones formulados en contra de Antonio de Mendoza, Virrey y Gobernador de Nueva España, resultantes de la Visita hecha por el licenciado Francisco Tello de Sandoval, ocasionaron que se le diera oportunidad al Virrey para que argumentara, en su defensa, sus Descargos o excepciones; para tal efecto le fueron notificados los Cargos el 21 de junio de 1546 estando en el acuerdo de la Real Audiencia en presencia de los oidores licenciado Tejada, y Santillán, así como Antonio de Turcios secretario de ella.

Fue entonces que el Virrey Mendoza formuló sus "Descargos" **(4)**:

"Muy Magnífico señor.

Los descargos del Virrey XXVIII.

En treinta de octubre de 1546 años (borrado) en nombre de su señoría

Don Antonio de Mendoza Visorrey y gobernador de esta Nueva España y presidente de esta Real Audiencia respondiendo a los cargos que por vuestra merced me fueron hechos digo que así en la forma del proceder en esta Visita como en el dar de los dichos cargos vuestra merced no ha guardado la forma y lo demás que por su Majestad se le manda por su real provisión por cuanto según el tenor de ella y lo que por ella manda que conmigo se haga y de que yo devo y tengo de ser visitado es en lo tocante a la gobernación de esta Nueva España y como en ella me he habido así en lo tocante al servicio de su Majestad como al bien de los españoles y naturales y a la perpetuidad de la tierra y visitarme como me ha visitado como a Capitán General en las cosas de la guerra y de las armadas que por mar y por tierra se han enviado en nombre de su Majestad y otras cosas fuera la comisión se ha excedido en la dicha Visita y se ha procedido fuera de la dicha Real Provisión y comisión y así todo lo que se ha hecho fuera de la dicha provisión es en si ninguno y dado caso que según derecho yo no era obligado a responderle a ello. Pero por satisfacer a los dichos cargos y para que su Majestad sea informado de la fidelidad y cuidado con que yo le he servido digo que los dichos cargos y cada uno de ellos no proceden conforme a derecho y no se me pudieron hacer porque los testigos que vuestra merced tomo contra mi en la dicha visita son singulares y deponen algunos de ellos apasionadamente por odio y mala voluntad que me tienen y lo que dicen es de oídas y vanas creencias y así se colige de sus dichos que fueron traídos y procurados por personas apasionadas por yo tener siempre delante el servicio de su Majestad y lo que toca a la buena gobernación que es a mi cargo y porque a muchos de ellos he reprehendido y castigado sus culpas y excesos especialmente sobre el buen tratamiento de los naturales y por otras cosas tocantes al servicio de su Majestad demás que no concluyen cargo contra mi por sus dichos ni dan razón de ellos ni vuestra merced quiso averiguarlos pudiéndolo hacer pues en esta ciudad estaban las personas con quien se había de averiguar y siendo vuestra merced como a ello era obligado conforme a derecho y leyes de estos reinos y a sus provisiones y viniendo a la particular satisfacción de cada uno de los dichos cargos digo que el cual niego según y como en ellos y en cada uno de ellos se contiene de esta negativa digo

El primer cargo que se me hace que luego que llegué al puerto de San Juan de Ulúa de esta Nueva España antes de ser recibido en mi oficio dice di vara de justicia a Martín de Peralta que venía conmigo y la trajo hasta esta ciudad estando a la sazón por Presidente de esta Real Audiencia el Obispo de Santo Domingo que ahora es de Cuenca en cuyo lugar yo venía, digo que aunque este cargo no resulta del proceso de la visita porque no hay testigo que concluya lo en el contenido. Pero la verdad es que yo di la dicha vara por razón de la paz y sosiego que convenía hubiese en la gente que conmigo traía que eran muchos caballeros hijosdalgo y personas de toda suerte que por que no se atreviesen a reñir unos con otros y se desmandasen y supiesen que los que no hiciesen lo que debiesen habían de ser castigados y para este efecto fue necesario proveer la dicha vara especialmente que desde la ciudad de la Veracruz donde yo desembarque hasta la ciudad de México no hay pueblo de españoles donde hubiese justicia y a quien se pudiese ocurrir habiendo necesidad y para esto no tuve necesidad de haber sido recibido al dicho cargo así que por las cartas y provisiones de mi cargo su Majestad me tenía por recibido como porque desde el día que me hice a la vela en el puerto de San Lucar gané el salario de su Majestad y ganándolo era justo proveer la buena orden de los que conmigo venían porque entre ellos no hubiese discordia ni se hiciese mal tratamiento a los naturales por donde pasaba y así no se me debió o ni pido hacer el dicho cargo pues lo que dicen que yo hice fue conforme a la buena gobernación y al cargo que traía y convenía así al servicio de su Majestad antes con más razón si así no lo proveyera se debiera poner por cargo conforme a lo que después sucedió como se declarara en el siguiente descargo (en el margen izquierdo ojo) Y en cuanto Francisco de Santa Cruz testigo tomado en la dicha visita dice en las dichas cuarenta y siete preguntas que antes que llegase a esta ciudad de México y sin ser recibido proveí de corregimiento a Alonso de Contreras se perjuró

en este artículo y dijo al contrario de la verdad porque por la provisión del Corregimiento del dicho Alonso de Contreras que esta firmada del Obispo de Santo Domingo y de los licenciados Çeynos y Quiroga y Loaisa Presidente y Oidores que a la sazón eran parece que se proveyó por ellos en treinta de octubre del año de quinientos y treinta y cinco y yo entre en esta ciudad de México y fui recibido al dicho cargo a cinco de noviembre del dicho año estante lo cual su dicho en ninguna cosa que dijo en la dicha visita hace fee ni prueba alguna porque el que un artículo se perjura en todos los demás se hace sospechoso y se presume haberse perjurado.

Cuanto al segundo cargo que se me hace que antes de llegar a esta ciudad ni presentar las provisiones de su Majestad no ser recibido a mi oficio (borrado proce) di contra un Pero García naguatato y le mande dar cien azote y dice (borrado fuer') on dados públicamente en el pueblo de Tezcuco y asimismo dice (borrado que lle) gase a esta ciudad mande dar cien azotes o traer a la vergüenza en una venta a otro español que se decía Aguirre por cierta cuestión que hubo entre algunos de los que conmigo venían aunque no hay testigo que concluya el cargo, etcétera, digo que lo que en este caso pasa es que habiendo traído conmigo desde España al dicho Pedro García naguatato y habiéndole avisado luego que salté en tierra que no recibiese ni tomase joyas no otras cosas algunas de los indios que me salían a recibir no embargante el dicho aviso supe que dende ciertos días había recibido algunas joyas las cuales se le hallaron en su poder y se le sacaron de sus calzas y se supo que decía a los indios que me las traían que no me las diesen en público que no las recibiría así sino que se las diesen a el que el me las daría en secreto y visto que el delito fue manifiesto y que fue tomado con el hurto y lo confesó le mande dar cien azote porque el caso era tan feo que convenía hacerse en el dicho castigo por escarmiento de otros naguatatos de quien tenía noticia de muchos cohechos y robos que hacían a los indios especialmente que el dicho Pedro García estaba ya infamado de otros muchos cohechos y robos que hantes había hecho y así este cargo no se debía hacer así por no haber parte que lo pida como por se haber hecho conforme a la buena gobernación y a lo que convenía hacerse cuanto a lo demás contenido en el dicho cargo sobre el castigo de Aguirre digo que no menos convino el dicho castigo en el dicho Aguirre que el que se hizo en el dicho Pedro García porque viniendo por el camino y conmigo desde España don Tristán de Arellano y don Francisco Fajardo habiendo palabras don Tristán de Arellano con el dicho don Francisco en la venta de Cáçeres cinco jornadas de esta ciudad de México el dicho Aguirre criado de don Tristán vino por detrás y dio una bofetada al dicho don Francisco por lo cual hubo grande alteración entre la gente que conmigo venía y habida información del caso por ser ambos caballeros y que la cosa no pasase adelante convino hacerse el castigo que en el se hizo el cual fue con sobrada moderación según el delito que el dicho Aguirre había cometido y con esta castigo cesaron las alteraciones que había y se evitaron otras que de semejantes casos sueles suceder y así fuera excusado hacérseme el dicho cargo, etcétera.

III cuanto al tercer cargo que se me hace que se me hace que entrando en esta ciudad y siendo recibido a mis oficios dice traté mal de palabra en pública audiencia a la justicia y regimiento de ella diciendo que mentía la ciudad y que otras veces he dicho contra ellos otras palabras aperas y de injuria.

digo que este cargo no se colige del proceso de la visita ni se me debió hacer porque los testigos que en este artículo deponen todos deponen de oídas y diferentemente sobre cosas diversas remotas del dicho cargo el cual Vuestra merced deviera averiguar antes que se me hiciera porque Bernardino Vázquez de Tapia como Corregidor dice que oyó las palabras del dicho cargo que las dijo en el Cabildo de esta ciudad el Mayordomo o el Procurador de ella y como el Mayordomo o Procurador son vecinos de esta ciudad.

Vuestra merced debiera averiguar con ellos las palabras del dicho cargo y se hallaría no ser así porque no pasaron porque si tales palabras pasaran en el Ayuntamiento donde el dicho Tapia dice que el Mayordomo o Procurador las dijo otras personas del regimiento las oyeran y así mismo pues dice que se dijeron en audiencia pública los letrados y procuradores las oyeran y otras personas que estaban en la dicha audiencia y no pudiera ser menos por ser palabras tan notables y para tener memoria de ellas especialmente habiéndoles Vuestra merced tomado sus

dichos en esta visita y si pasaran ellos las hubieran dicho y declarado pues juraron de decir toda verdad y fueron examinados por el mismo articulo que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia depone y asimismo el dicho Bernardino Vázquez dice en su dicho que después que pasaron las dichas palabras que los regidores vinieron a mi aposento a me hablar sobre las dichas palabras y que yo les dije oí distes una petición sobre una cédula de su Majestad que deciades que yo tenía para moderar los derechos de la casa de la moneda y yo dije que no deciades verdad porque no tengo tal cédula y otras palabras que el dicho Bernardino Vázquez dice en su dicho ectécera.
digo que así como éstas como las que dice que dije a Francisco de Santa Cruz siendo regidor no pasaron ni cabían en mi tales palabras porque si yo las hubiera dicho los regidores que vuestra merced ha tomado sus dichos pues iban con el dicho Tapia como el mismo lo declara en su dicho lo dijeran y declararan pues fueron examinados por las treinta y nueve preguntas del interrogatorio de donde salió el dicho cargo donde se infiere y se colige la enemistad con que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia depone que Francisco de Santa Cruz y Bernaldino de Albornos y Francisco de Terrazas que son de las personas que yo dí a Vuestra merced noticia luego que vino a esta ciudad que me tenían odio y mala voluntad para que Vuestra merced no les creyese no les tomase sus dichos como a personas que estaban apasionadas y en caso que yo hubiera dicho al dicho Santa Cruz lo que dice en su dicho que yo le dije palabras ásperas de que dijo que recibió injuria se las pude decir porque es hombre alterado y en cabildo hablaba y proponía apasionadamente y cosas que no convenían y fue avisado de ello del Presidente y Oidores de esta Real Audiencia cuando vine y convino al servicio de su Majestad y a la buena gobernación de esta tierra hablarle ásperamente y avisarle que se templase en lo que decía y proponía porque de otra manera lo castigaría y por esto y por haberle retraído sobre el tratamiento de los indios que tiene en encomienda y por haber sido criado del Marqués del Valle el cual ha escrito a muchos para que me hagan contra decisión de cuya causa y por haberse perjurado como tengo alegado en el descargo del primer cargo y porque depone en su propia causa su dicho no hace fee ni prueba por las mismas causas y razones el dicho Francisco de Terrazas no hace fee ni prueba y porque se le han moderado tasaciones de los indios que tiene en encomienda y de mi ha sido reprendido y castigado por demasías y malos tratamientos que ha hecho a los dichos indios y por esto su dicho no hace fee ni prueba aunque concluyera cargo contra mi y no menos por las causas dichas el dicho Bernardino de Albornoz porque depone apasionadamente y se queja de mi porque no le he proveído de corregimiento y servido en la Ataraçanas donde es Alcalde como se daría a su antecesor y las causas porque se daba a su antecesor y no se da al dicho Bernardino de Albornoz las diré y aclarare en el cargo que de ellos se me hace y parece claro el odio con que depuso porque al tiempo que fue examinado en estas y otras preguntas pedí a tiempo para recorrer su memoria por irse a consejar con Bernardino Vázquez de Tapia a cuya voluntad sigue por estar casado con una sobrina suya y haberle pagado el dote como persona que me tenía mala voluntad y menos se justifica el dicho cargo con el dicho de Pedro de Villegas porque dice de su propia causa y depone de palabras muy diversas de los otros testigos que deponen en la dicha pregunta treinta y nueve. Asimismo digo que el dicho cargo no se justifica no averigua porque el dicho Bernardino Vázquez de Tapia en la dicha pregunta treinta y nueve porque está claro el odio y mala voluntad con que depone porque Francisco de Villegas y Alonso de Contreras Alcaldes no fueron presos por mi como el dice y en caso que lo fueran sería porque había venido noticia a esta Real Audiencia que dejaban de proceder contra el que mató a don Francisco Manrrique que estaba retraído y recluso en la iglesia de esta ciudad y recibían querella y información del dicho delincuente contra el dicho don Francisco y su mujer del dicho delincuente y llendo los dichos Alcaldes a la recebir a la dicha iglesia donde estaba retraído el delincuente y a esta causa la dicha Audiencia procedería contra ellos y si Vuestra Merced quisiera averiguar el dicho artículo halla ser así como aquí lo digo y por esto consta ser apasionadamente dicho lo que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia dice porque en casos de justicia no se hallara haber tenido amistad con persona ninguna y la misma pasión y enemistad muestra el dicho susodicho en la pregunta treinta y nueve donde dice que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia que me enoje cuando me mostraron una cédula de su Majestad que tenía la ciudad sobre dar

solares diciendo que yo dije aunque tengáis treinta o trescientas cédulas no se ha de hacer sino lo que yo mandare digo que no se hallare en toda la visita testigo que tal dicha aunque Vuestra merced como todos los regidores de esta ciudad porque si pasare siendo demostrada la dicha cédula como el dice en su dicho los otros regidores que con el venían lo oyeran y depusieran en sus dichos siendo palabra tan de notar y tener en la memoria pues fueron preguntados por el mismo artículo cuanto más que no había causa justa ni razonable para que yo dijese tales palabras siendo cédula de su Majestad las cuales he siempre obedecido y cumplido cuanto más que no se hallara que yo he dado solares dentro de la traza de esta ciudad ni me he entremetido ni querido entremeter en ello. Y si alguna prohibición yo les he hecho sobre el repartimiento de solares será porque no los diesen fuera de la traza de esta ciudad por evitar que no tomen sus casas a los indios y solares y porque se pueblen los que están dados dentro de la traza y porque no conviene a la fuerza della y esto es a mi cargo como gobernador y Visorrey a quien está cometido las cosas de gobernación y tampoco se a de dar crédito a lo que dice que yo dije a Francisco de Santa Cruz palabras ásperas que le ponía en prisión y con unos grillos lo enviaría a Castilla y que por esto vendió el regimiento y otras palabras contenidas en su dicho digo que si las dichas palabras pasaran los regidores y personas que con el se hallaron las dijeran por que fueron examinados por el dicho artículo y mejor las dijera y declarara el dicho Santa Cruz pues dice que a el solo se le dijeron por ser de su propio caso si pasaran o tuviera olvido de ellas y así es de creer pues es hombre que no me tiene buena voluntad como lo tengo dicho y alegado y asimismo no se ha de dar crédito en las otras palabras que dice que dije contra la ciudad porque las dice con la misma pasión y es solo y singular en su dicho y si hubiera pasado los otros regidores lo dijeran y declararan pues fueron examinados por el mismo artículo y así está clara la pasión del dicho Bernardino Vázquez de Tapia así por no haber proveído al dicho Bernardino de Albornoz de lo que dice en su dicho como por no haberle pasado los indios en su hija bastarda por la prohibición que entonces su Majestad había hecho mandándome que de ello adelante no se pasasen indios en hijos bastardos sino en legítimos y de legítimo matrimonio nacidos y porque yo le he dado algunas reprehensiones sobre el tratamiento de los indios que tiene en encomienda y sobre otros indios que tiene a su cargo que eran de Valdivieso y ahora son de sus hijos menores y por otras causas de que me tiene mala voluntad y a todos los que han gobernado esta tierra por su Majestad cuanto más que el dicho Tapia en el fin de su dicho se deroga y contradice porque dice que todas las palabras y todo lo que en su dicho dice que me oyó decir dice que le parece que pasaron como lo tiene dicho pero que puede ser no acordarse bien de ello porque ha mucho tiempo y haberse engañado en lo que ha dicho porque por ventura las dije de otra manera estas palabras declaradas como se han de declarar a favor mío hicieron el dicho vario y dudoso y no se me devió ni pudo hacer el dicho cargo y si algunas palabras ásperas le dije alguna vez sería reprehendiéndolos de cosas que hacían en su cabildo por sus intereses y particulares pasiones y porque convenía así al servicio de su Majestad y al buen gobierno de esta ciudad y habiendo como hay en la dicha pregunta tanto número de testigos por Vuestra merced examinados en esta visita que en este caso deponen en mi favor como son Hernando de Herrera relator y Antonio de Turcios escribano mayor de esta real audiencia y gobernación Juan de Burgos y Jerónimo Ruiz que han sido Alcaldes de ella y Gonzalo de Villafuerte Rodrigo de Orduña Pedro de Fuentes, el Tesorero Juan Alonso de Sosa, Pedro de Paz, Martín López, Juan de Sandoval, Pedro Zamorano, Alonso de Aguilar, el bachiller Alonso Pérez, el licenciado Téllez, el licenciado Alemán, el licenciado Caballero, Juan de Cuevas, Miguel Díaz, Scibrian Vejarano, Francisco Vázquez de Coronado, el Comendador Baeza, Alonso de Bazán, que ha sido Alcalde, y Andrés de Barrios, Luis de la Torre, Antonio de la Cadena que asimismo lo han sido, Gonzalo Cerezo alguacil mayor de esta Chancillería y Vicencio de Riberol y Alvar Ruiz procuradores de ella y Juan Cano y Martín Vázquez y el factor Cervantes justo fuera o diera para no me hacer el dicho cargó más crédito a estos que no a los que confusa y apasionadamente dijeron.-va entre renglones do dice de corregimiento vala.-

IIII cuanto al cuarto cargo que se me hace diciendo que he impedido y estorbado algunas veces al cabildo de esta ciudad que no escriban ni envíen sus procuradores a su Majestad a le informar del estado de la tierra diciéndoles que no había necesidad de ello, etcétera.
digo que este cargo no se colije de el proceso de la Visita porque los testigos que en este caso deponen en las cincuenta y tres preguntas del interrogatorio de ella por donde Vuestra merced me hace el cargo deponen de oídas y de credulidad vana y los testigos que de esta manera deponen de derecho ninguna fee ni prueba hacen ni por ellos se devió ni pudo hacer el dicho cargo porque Bernardino de Albornoz dice que oyó a Gonzalo Ruiz y (al margen ojo) a Bernardino Vázquez regidores que sobre una carta que el cabildo de esta ciudad escribía a su Majestad a pedimento de unos frailes de la Merced y en ella la dicha ciudad tocaba en dar relación a su Majestad de la manera que vivían los demás religiosos en esta Nueva España y que viniendo a mi noticia pedí la dicha carta al dicho Cabildo diciendo que la quería ver y porque no se me envió envié a llamar a Gonzalo Ruiz regidor y le dije muchas palabras de enojo sobre ello. Digo no pasó tal porque si pasara el dicho Gonzalo Ruiz que fue la persona a quien el dicho Albornoz dice que se las dije examinado por las mismas preguntas que el dicho Albornoz fue examinado dijera el mal tratamiento que de mi había recibido y así por esto como por el odio y mala voluntad de que arriba está dicho y alegado que me tiene su dicho ninguna fee pudo hacer ni menos su dicho se justifica por lo que dice Bernardino Vázquez de Tapia en esta dicha pregunta porque el dicho Bernardino Vázquez de Tapia con la enemistad y odio que me tiene dice apasionadamente todo el contrario de la verdad y si la carta vino a mi noticia sería y fue por cierta contradicción que tuvieron en el cabildo sobre el escribir de la dicha carta porque el dicho Bernardino Vázquez favorecía a uno frailes de la Merced que en esta ciudad querían fundar un monasterio y deshonraba e informaba a los frailes agustinos por pasión que con ellos tenía y porque la dicha carta era libelo disfamatorio la contradijeron otros regidores y por esta contradicción vino a mi noticia y como la dicha carta era enviada no hubo que impedir ni proveer sobre ello porque no se hallara que después que estos en esta tierra me haya entremetido dijere ni indijere ni por ninguna vía en cosas de Ayuntamiento ni hablado sobre procuradores ni elección de Alcaldes ni de otros oficios que se han de proveer a ciudad sino cuando entre ellos hay discordia que ocurren a mi en este caso se provee lo que conviene a servicio de su Majestad y al bien de esta república y porque por su dicho apasionado quiere afirmar que había parcialidades en el cabildo de esta ciudad lo cual después que en ella estoy no la he sabido ni conocido porque si en el dicho Ayuntamiento las hubiera yo lo supiera yo lo hubiera hecho castigar y proveer como conviniera al servicio de su Majestad y bien de esta república y si alguno contradijo en que no fuesen procuradores fue el dicho Bernardino Vázquez de Tapia como parecerá por su voto en el libro de Cabildo y cuanto a lo demás que el dicho Bernardino Vázquez dice en su dicho que yo tenía regidores en el Cabildo para que me avisasen de lo que me tocase o se hablase que no fuese en mi provecho y que no tenían libertad para hablar en muchas cosas que heran necesarias platicarse y escribirlas a su Majestad digo que en este caso dice contraverdad por el odio y enemistad que dicho tengo porque nunca tuvieron los regidores tanta libertad en su cabildo como después que yo vine a esta ciudad y demás de ser su dicho apasionado es solo y singular y de sus cabildos y ayuntamientos y pláticas para mi provecho nunca tuve necesidad ni ha habido para que antes halle a los regidores tan distraídos y tan sin orden en sus cabildos que convino por lo que tocaba a la buena gobernación de esta república ponerles orden y darles alguna reprehensiones y esta pasión claramente se colije porque los regidores y las otras personas que se han examinado por esta pregunta y por el interrogatorio nunca tal han dicho ni se puede colegir de sus dichos porque no pasó tal sino que con la mala intención y dañada voluntad tenía urdida y tramada pasión contra mi con los demás que di a Vuestra Merced aviso por complacer al Marqués del Valle cuanto más que resumido el dicho Bernardino Vázquez de Tapia se remite al dicho de Pedro de Villegas regidor en las treinta y nueve preguntas del interrogatorio y visto el dicho de Pedro de Villegas parece que las palabras que se dijeron a los regidores se las dijo el licenciado Loaysa y en lo que a mi toca no dice cosa alguna y así su dicho queda sin efecto y no se me deviera de hacer el dicho cargo y lo que dice el dicho Bernardino Vázquez de Tapia en las

cincuenta y tres preguntas que la ciudad no tuvo libertad para enviar procuradores ni escribir a su Majestad dice que el dicho Pedro de Villegas y otros regidores viniendo a hablar conmigo los traté mal de palabras ásperas esto no pasa así y por su mismo dicho se confunde porque el dicho Pedro de Villegas en las cincuenta y tres preguntas de interrogatorio preguntado por el dicho artículo dice todo lo contrario porque dice como regidor que no ha visto desde que es regidor que yo hubiese estorbado ni impedido que no fuese a su Majestad despachos y procuradores y todo lo que la ciudad quisiese mediante lo cual el dicho cargo no se debía de hacer pues parece por los testigos personas por el nombradas y que dijeron sus dichos en el interrogatorio *decir todo lo contrario que dicho Bernardino Vázquez de Tapia dice en su dicho especial en cosas que son contra mi condición y templanza porque no se hallara que en particular ni en general yo haya tratado mal de palabra a nadie ni dicho palabra de injuria ni he procurado las cosas que el quiere dar a entender en su dicho con su odio y enemistad ni había para que las procurar menos se justifica el dicho cargo por el dicho de Francisco de Santa Cruz en la dicha pregunta cincuenta y tres porque dice que ha oído decir a personas que no se acuerda algunas veces, que platicándose por la ciudad sobre enviar procuradores a su Majestad que yo les había dicho que no había necesidad de enviarlos porque habla de oídas y no dice a quien lo oyó y así su dicho es ninguno y por el no se me pudo hacer cargo y aunque diera causas esta convencido de perjuro en las cuarenta y siete preguntas del interrogatorio y así en ninguna cosa hace fee menos el dicho caso se justifica por el dicho de Juan Baeza de Herrera porque demás de deponer como depone en su hecho y causa propia depone de oídas y vanas creencias y lo que en este caso pasa es que los más de los regidores no tenían voluntad de dar poder al dicho Juan Baeza de Herrera y porque Jerónimo de Medina su suegro era Alcalde aquella sazón y lo procuraba no quisieron contradecirle públicamente acordaron que de partes de la ciudad me viniese a hablar un alcalde y dos regidores y vinieron Jerónimo de Medina alcalde y Villegas y Terrazas regidores a los cuales yo respondí veremos y proveeremos lo que pareciere que convenga como parecerá por los autos del Cabildo por desviar el dicho negocio y si algunas palabras algunos de ellos en este caso les dijo fueron suyas y no mías porque está claro que no era justo enviando la ciudad hacer aquel cumplimiento conmigo siendo Jerónimo de Medina suegro de Juan Baeza uno de los que vinieron a hablarme que fuesen las gracias deshonrrarlos cuanto más que si Vuestra merced quisiera ver los testigos y el número de ellos que dicen en esta pregunta en mi favor y abono se pudiera escusar el dicho cargo y lo que yo a el respondo porque Juan de Burgos alcalde de esta ciudad y el Relator Hernando de Herrera y Antonio de Turcios escribano mayor de esta Real Audiencia y el Tesorero Juan Alonso de Sosa y Diego de Orozco regidor de la ciudad de Guadalajara, y Gonzalo de Salazar regidor de esta ciudad y Martín López y Alonso de Aguilar y Rodrigo de Castañeda y Servan Bejarano y Antonio de la Cadena y Francisco Vázquez de Coronado y Pedro de Villegas regidores de esta ciudad y Juan de Cuevas escribano mayor de minas y relaciones los cuales siendo como son más en número y personas de calidad ricos y casados y honrrados se había de dar más crédito a su dicho como a personas que dicen verdad y no hacérseme cargo por testigos de oídas pocos y apasionados y que algunos hablan en caso propio.*

V cuanto al quinto cargo que se me hace diciendo que los Alcaldes Mayores de la Veracruz han tomado muchas veces todas las cartas y despachos que vienen de España y me las envían y vienen a mi poder y yo las más mando dar y así se han perdido algunos despachos de personas particulares especialmente de Alonso Ortíz de Zúñiga que dice le faltaron unas cartas y que por descomunión que sacó desde un año parecieron y que a Bernardino Vázquez de Tapia le faltaron otras cartas y que sacó tres cartas de descomunión y dende a cuatro meses se las dio Agustín Guerrero diciendo que las había hallado en su cámara.

digo que niego el dicho cargo como en el se contiene porque la orden que se tenía el tiempo que gobernaba el Obispo de Santo Domingo y esta Real Audiencia aquella misma tuvieron los Alcaldes Mayores que estaban en la Veracruz hasta que Vuestra merced proveyó lo que al presente se hace t en este tiempo dice el dicho Bernardino Vázquez de Tapia que de febrero del año de cuarenta y seis a esta parte han tomado muchas cartas y por lo que Vuestra merced tiene proveído y mandado se están detenidas en la ciudad de la Veracruz muchas cartas y despacho

porque tiene mandado que no se den sino a la propia persona o a otra con su poder y muchos días antes que Vuestra merced viniese tenía yo proveído que libremente so graves penas no se detuviesen a sus dueños malas personas que las habían de haver por ellos y si algunas cartas particulares vienen en mi pliego es porque los hacedores de mercaderes y otras personas que hay en la Veracruz las hacen allí poner porque vengan mejor recado y con más brevedad lo cual han hecho los Alcaldes Mayores sin yo lo mandar cuanto más que los testigos por do se me hace este cargo hablan de oídas y falsa credulidad y no dicen ni declaran a quien oyeron ni como lo creen y se movieron a decir lo que dijeron apasionadamente por contemplación del Marqués del Valle y por sus cartas persuadidos por cuya causa sus dichos ni deposiciones hacen ninguna fee ni prueba ni había por do se me hacer el dicho cargo porque Alonso Ortiz de Zúñiga y Bernardino Vázquez de Tapia de más de deponer apasionadamente como tengo dicho deponen de su propia causa y hecho y por el dicho de los testigos consta que las dichas cartas ni despachos hubiesen venido a mi poder cuanto más que en esta pregunta hay personas que dicen sus dichos honrradas y de calidad y sin pasión como son Hernando de Herrera relator de esta Audiencia y Antonio de Turcios escribano mayor de ella y Antonio de Carvajal y Francisco Vázquez de Coronado y Gonzalo de Salazar regidores de esta ciudad y Juan Alonso de Sosa Tesorero de su Majestad y Alonso de Aguilar y Servan Bejarano y Luis de la Torre y Juan Cano vecinos de esta ciudad que siendo personas de calidad ya dicha y más en número examinados por la dicha pregunta deshacen el cargo a los cuales fuera justo que se les diera más crédito para me dejar de hacer el dicho cargo que a las personas apasionadas por cuyo dicho se me hizo.

VI Y en cuanto al sexto cargo que se me hace diciendo que he recibido algunas dádivas o presentes como dicen que recibí de Jerónimo López un caballo castaño y de Francisco de Solís otro y de Juan de Xaramillo otro y de don Luis de Quesada otro y otro del comendador Cervantes y del Marqués del Valle seis potros y de Alonso de Mérida mucha cantidad de pescado de Mestitán y que cuando don Bernardino de Mendoza capitán general de las galeras de España mi hermano venció las galeras de los turcos me hizo Alonso de Mérida un banquete y me envió a los corredores mucha cantidad de colación, etcétera.

digo que niego el dicho cargo según y como en el se contiene y lo que en el caso para es que Francisco de Solís y Jerónimo López son personas que tienen indios encomendados por su Majestad los cuales eran obligados a ir a la guerra del alzamiento de la Nueva Galicia y servir a su Majestad personalmente y por ser viejos y no poder ir en reconocimiento del servicio que debían a su Majestad dieron los dichos caballos para que se diesen a otras personas que no los tenían que iban a la dicha guerra como yo di otros muchos de mi caballeriza a las personas que iban en la dicha jornada y en cuanto al cargo que dice que recibí del Marqués del Valle seis potros fue obra de voluntad de hacerme cargo pues no habiendo testigo que diga que recibí más de dos y aún aquellos por importunación y por no se desabrir al dicho Marqués me hace cargo de seis Y de mi persona no se ha de presumir otra cosa por vía de cohecho y en tierra que tampoco valen los caballos y donde hay tanto oro o plata si se quisiera cohechar y pasando de trescientos caballos y potros lo que yo he dado después que estoy en la tierra y así el dicho cargo queda sin efecto mayormente que los testigos que en esta pregunta dicen no hacen fee ni prueba alguna por ser como son solos y singulares y deponer de oídas y en cuanto a lo que Alonso Ortiz de Zúñiga dice en la dicha pregunta que Alonso de Mérida me dio mucha cantidad de pescado del pueblo de Mestitan y que me hizo un banquete y fiestas por razón del vencimiento que don Bernardino de Mendoza mi hermano hizo contra los turcos.

digo que en lo que dijo de banquete juró contra verdad porque ni el dicho Alonso de Mérida ni de otro vecino y poblador de esta tierra jamás he recibido banquete y su dicho no hace fee ninguna por ser solo y singular y deponer de diverso artículo de lo que deponen los testigos tomados en la dicha pregunta y caso negado que algún pescado en mi casa se recibiera sería en tan poca cantidad que no se deberá tener en consideración para me lo poner por cargo y en lo que toca a la fiesta el la haría por regocijar la victoria como vasallo de su Majestad y criado que el y su padre habían sido del mío y del Marqués mi hermano cuanto más que este es de los que a Vuestra merced señale por apasionados y atraídos por el dicho Marqués y persona que siempre

después que en esta tierra vive se precia de ser mal fin de los que gobiernan y demás de haberse perjurado en esta visita en su dicho se ha perjurado en otras causas como parecerá en su tiempo y lugar con otros objetos y tachas que parecerán en la visita por do su dicho no hace fee ni prueba.

VII Y en cuanto al séptimo cargo que se me hace que en mi presencia Pedro Pacho mató a un hombre de una estocada que le dio por un ojo esgrimiendo que no le mande prender ni hacer en el caso justicia ni diligencia alguna.

digo que a este cargo no había necesidad de responder porque no hay testigo en toda la visita que hable en este artículo y si lo hay no se me ha dado copia de él pero lo que pasa es que jugando de armas con espadas de esgrima en mi casa y presencia de muchos caballeros el dicho Pedro Pacho con el contenido en el cargo sin el dicho Pedro Pacho quererlo hacer le hirió y sobre este caso procedió la justicia y está determinado cuanto más que el herido murió dende muchos días como es público y notorio y así se me pudiera hacer cargo de cuantos han muerto los toros y tropellado caballos en juegos y cañas, etcétera.

VIII cuanto al octavo cargo que se me hace que he tenido alguna remisión en mandar reparar las calles y caminos y puentes y calzadas de esta ciudad que están mal reparadas y que aunque por parte del cabildo de esta ciudad se me ha pedido mandase proveer lo susodicho no lo he proveído.

digo que lo niego según que en el cargo se contiene y no se me debiera hacer pues Vuestra merced ha visto que pasa lo contrario y consta por los testigos que a tomado en esta visita personas sin pasión y muy amigos de su república que han dicho con juramento toda verdad como son el Relator Hernando de Herrera y Antonio de Turcios y Jerónimo López y Juan de Burgos y Gonzalo de Villafuerte y Juan de Bustos y Pedro de Fuentes y Antonio de Carbajal y Diego de Orozco y Martín López y Pedro Zamorano y el licenciado Téllez y Rodrigo de Castañeda y Miguel Díaz y Servan Berjarano y Francisco Vázquez de Coronado y Alonso Bazán y Luis de la Torre y el factor Cervantes habiendo tantos testigos más en número que los testigos por que se me hace el dicho cargo y personas más calificadas y sin pasión habíase de tener respeto a estos testigos y no a los que me hicieron el dicho cargo especialmente que después habíase de tener respeto a estos testigos y no a los que me hicieron el dicho cargo especialmente que después que yo vine a estos reinos se han reparado todos los caminos puentes y calzadas y alcantarillas y las calles de esta ciudad todo lo que ha sido necesario sin que por parte de la ciudad me fuese pedido ni requerido y hecho caminos de nuevo como son los que van de esta ciudad al puerto de Acapulco de la mar del sur y los que van a Guaxaca y de allí al puerto de Aguatulco y a Teguantepeque puertos de la dicha mar del sur y los que van a Mechoacán y a Colima y a Jalisco y a Pánuco y los caminos de las minas de Tasco y Cultepeque y Cumpango y reparando los que van a Veracruz y de tal manera están abiertos y reparados que pueden ir carretas por todos ellos y he mandado abrir de nuevo calles en esta ciudad como es notorio y si algún daño en ellas hay lo hacen las carretas y el agua que va por las calles que algunas veces se rompe que está por encañar a causa de no haber cañero no haber dado su Majestad licencia a que pasen a estas partes aún que se lo tengo escrito como parece por mi carta hecha en el mes de abril de quinientos y treinta y seis y este cargo más era para se hacer a justicia y regidores que no Visorrey y si algún daño ha habido sería de dos años a esta parte porque con la venida de Vuestra merced y cuidado que ha tenido de las cosas de gobernación yo me he descuidado de ellas y así fuera escusado de hacérseme este cargo, etcétera.

IX y cuanto al noveno cargo que se me hace en que dice que habiéndome su Majestad cometido y mandado por un capítulo de mi instrucción que hiciese y mandase hacer fortalezas que hiciese y mandase hacer fortalezas y fuerzas en la ciudad de México y en los puertos y otras partes de esta Nueva España que no lo he hecho ni cumplido.

digo que no hay causa justa ni razonable para responder a este cargo porque no hay quien lo haga ni lo diga en toda la visita y si lo hay no se me ha dado traslado de ello y si se me hace por el capítulo de Instrucción que yo tengo de su Majestad tocante a este dicho cargo yo lo he cumplido a la letra como su Majestad me lo manda y así parecerá por el dicho capítulo porque

por el a mi no se manda que haga fortalezas sino que consulte con su Majestad si conviene y sobre ello yo he consultado con su Majestad como parece por tres cartas mías hechas la una en diez de diciembre de treinta y cinco y las dos en enero y diciembre de treinta y siete.

X cuanto al décimo cargo que se me hace diciendo que habiéndose casado por palabras de presente Martín Dircio con doña Mariana de Mendoza mi hermana por su procurador en los reinos de Castilla y como a tal su mujer suya el dicho Martín Dircio envió mucha plata con que viniese y venida que fue como su mujer a esta Nueva España y ciudad de México yo la tuve en mi casa más de dos años que no la di al dicho Martín Dircio, etcétera.

digo que lo niego como en este cargo se contiene porque si yo recibí en mi casa a la dicha doña María sería y fue como a mi hermana no como mujer de Martín Dircio porque ella me lo pidió antes que entrase en esta ciudad y viniendo de camino porque tenía escrúpulo por cierto voto que había hecho si se podía casas o no y como a tal hermana yo lo hube por bien que viniese a mi casa donde estuvo en un cuarto de ella con toda libertad donde fue visitada de todas las que la querían ver y visitar y allí estuvo y se informó de lo que convino y todo el tiempo que tuvo informarse estuvo en mi casa y yo como cosa que tocaba al matrimonio que requiere toda libertad y consentimiento de las partes la dejé en su libertad para que determinase de su persona lo que bien le estuviese la cual después que se informó y tuvo voluntad efectuó su casamiento de lo cual me holgué y me holgara mucho más si antes lo hubiera hecho y pues están en su casa contentos y con hijos fuera escusado tocar en este artículo ni hacer el dicho cargo.

Y lo demás que acerca de este artículo los testigos quisieron decir es con odio y mala voluntad que me tienen por las causas dichas y el doctor Melgarejo sigue la misma opinión que los otros del Marqués del Valle como su abogado y que llevado su salario y porque de mi ha recibido algunas reprehensiones en el audiencia porque habla mucho por cuya causa a mostrado pasión conmigo y con el audiencia cuanto más que mirado el dicho del licenciado Benabente en la dicha pregunta y en el dicho artículo dice lo que en el caso conmigo pasó y yo le dije que aquel solo bastara para que el dicho cargo no se me hiciera como persona que depone lo que conmigo pasó y supo en el caso de la dicha doña María, etcétera.

XI cuanto al onceno cargo que se me hace en que dice que he despachado muchos negocios de justicia y de gobernación con mis secretarios como fue con Francisco de Lucena y Antonio de Almaguer siendo obligado a despachar con los escribanos por su Majestad señalados de cuya causa no hay tanta cuenta y razón como conviniera de lo que se ha proveído.

digo que en toda la visita no se hallará testigo que diga que yo haya despachado cosas de justicia con otros escribanos fuera de los de la Audiencia y su he despachado negocios con Francisco de Lucena y Antonio de Almaguer serán los que tocan a la gobernación y así lo dicen el Comendador Juan de Baeza de Herrera y Jerónimo López en las cuarenta y dos preguntas del interrogatorio de la Visita que es pos los que Vuestra merced me hace el cargo lo cual no me ha sido prohibido antes conviene y ha convenido las cosas de la gobernación despacharse con los escribanos y secretarios que me ha parecido y por tener toda confianza de los dichos Francisco de Lucena y Antonio de Almaguer he despachado con ellos algunos negocios de gobernación y así ahora despacho los negocios de ella con Antonio de Turcios es por ser persona de quien tengo toda confianza y por la habilidad y suficiencia de su persona y en los negocios de gobernación que he despachado con los dichos mis secretarios hay buena cuenta y razón la cuál no había en tiempo pasado antes que yo viniese hasta que yo mande tener libro de registro de lo que proverá para tener cuenta conmigo cuanto más que es preeminencia de Visorrey despachar cosas de gobernación con la persona que a el bien le pareciere porque así conviene al servicio de su Majestad y a la buena gobernación de estos reinos.

XII cuanto al doceno cargo que se me hace en que dice que no he tenido igual respeto favoreciendo más a unas personas que a otras como dice que fue que traspasando pueblos en otras quien lo pedían no quise pasar ciertos pueblos en Ginés de Mercado por renunciación que le hacia Bernardino Vázquez de Tapia por vía de casamiento ni ningún interés e y porque dice que favorecí a Alonso de Mérida contra Alonso Lucas y sus herederos sobre el pueblo de Mestitán y a Pedro de Medinilla con Pedro de Meneses en el pleito de otros pueblos y a Jorge Çeron y a

don García Vanegas y a Juan Çapata mis allegados que estaban desterrados de esta Nueva España por diez años y consentida la sentencia no se ejecutó y se disimuló y a don Luis de Castilla en el pleito con Juan Tello de Medina sobre los sujetos del pueblo de Yztepeque y a doña Marina y a Francisco Vázquez de Coronado su yerno en el pleito sobre la mitad de Tlapa y sus sujetos que dice que se adjudicaron a los susodichos estando en cabeza de su Majestad y que proveí de buenos corregimientos a Lope de Samaniego siendo Alcalde de las Atarazanas de esta ciudad de México con salario teniendo indios y de tapias de México y Santiago y servicio de leña y yerva a Bernardino de Albornoz Alcalde de las Atarazanas que al presente es no le he querido proveer de corregimiento ni dar el dicho servicios por ser Alcalde de ellas y porque dice que favorecí a Joan de Carbajal contra Juan Enríquez sobre el pleito de los indios que fueron de su padre y porque Alonso Ortiz de Zúñiga me presentó dos cédulas de su Majestad para que sus negros pudiesen traer armas y no se cumplieron habiéndose cumplido con otros.

digo que niego el cargo según que en el se contiene y no se me debió ni pudo hacer conforme a derecho porque los testigos por do se me hace son solos y singulares deponen de oídas y vanas creencias y algunas en su propia causa porque no se hallara haber yo jamás tenido acción de personas y respondiendo y satisfaciendo especialmente a cada capítulo del dicho cargo.

digo que en lo que toca al no pasar y admitir la renunciación que dice se hacia en Ginés de Mercado sería y fue porque la hija del dicho Bernardino Vázquez y mujer del dicho Ginés de Mercado era bastarda e hija de india y a la sazón que se me pidió tenía prohibición de su Majestad por la cual mandaba que no pasase indios por vía de casamientos de padre a hijos salvo si no fuesen legítimos de legítimo matrimonio nacidos como consta por la carta de su Majestad hecha a diez de julio del dicho año de quinientos y cuarenta y así no se debió ni pudo hacer el dicho cargo, etcétera.

Cuanto al artículo del dicho cargo que dice que yo favorecí al dicho Alonso de Mérida contra Alonso Lucas y sus herederos en el pleito que se traía sobre el pueblo de Mestitán digo que cuanto a este artículo que a mi no me toca por no tener como no tengo voto en las cosas de justicia porque las cédulas que sobre el caso se presentaron hablaban con Presidente y oidores que oyesen las partes y hiciesen justicia y así se hizo y el pleito se remitió por esta Real Audiencia al Consejo de su Majestad y se sacó el proceso y pende en ella causa al dicho de Alonso Ortiz de Zúñiga y del doctor Melgarejo no se les debe ni puede conforme a derecho dar crédito alguno por ser como son personas apasionadas y el Melgarejo abogado de la causa y Alonso Ortiz de más del dicho pretende interés en la causa por ser tutor y cuñado de los hijos de Alonso Lucas los demás testigos deponen de oídas y vanas creencias personas apasionadas y que me tienen mala voluntad y así fue bien escusado hacérseme el dicho cargo mayormente habiendo Vuestra merced votado en el negocio, etcétera.

cuanto al otro artículo del cargo que dice que favorecí a Pedro de Medinilla en el pleito con Pedro de Meneses sobre otros indios en el artículo del dicho cargo que se me hace y que favorecí a don Luis de Castilla en el pleito con Tello de Medina sobre el pueblo de indios contenidos en el cargo, digo y respondo lo respondido en el artículo antes de este porque hay procesos y sentencias dadas por esta Real Audiencia y así este cargo no me toca especial que Juan Tello de Medina testigo recibido en la dicha visita es solo y singular su dicho ninguna fee ni prueba hace porque depone en su propio interés y en su propia causa y fue criado del dicho Marqués y su calpixque y sigue su opinión y voluntad en su dicho en las generales confiesa tenerme mala voluntad, etcétera.

menos es a mi cargo ni me toca el artículo que dice que favorecí a doña Marina y a Francisco Vázquez su yerno en el pleito sobre la mitad de Tlapa y sus sujetos estando en cabeza de su Majestad digo que asimismo soy libre de este cargo porque ni yo favorecí al dicho Francisco Vázquez ni a la dicha doña Marina en el dicho pleito ni había para que porque el pleito se determinó por esta Real Audiencia en el cual yo no tuve voto y el cargo se me hace y sin haber testigo no provanza por do se me pudiese hacer a lo menos que yo haya visto ni se me haya dado por el dicho Bernardino de Albornoz que toca en el caso así por hablar de oídas como por ser solo y apasionado ni se me pudo hacer el dicho cargo ni había causa para ello.

menos me toca el dicho cargo en el artículo que dice que favorecí a Juan de Carbajal contra Juan Enríquez en el pleito sobre los indios de su padre porque en este artículo como es caso de justicia yo no tuve voto aunque siempre he procurado que a las partes se les haga igual justicia cuanto más que si al dicho Juan de Carbajal se le dieron indios fue a pedimento del dicho Juan Enríquez hijo del dicho Francisco Rodríguez y de su curador por estar casado con su madre para que se mantuviesen y pudiesen mantener otros seis o siete hijos que quedaban del dicho Francisco Rodríguez Magarino y demás de esto tenía cédula de su Majestad la mujer del dicho Carbajal para todos los dichos indios y así no hubo causa de hacerme parcial en este caso especialmente por un testigo suegro del dicho Juan Enríquez que depone de credulidad y parecer y lo movió interés e afición, etcétera.

menos hubo causa de hacerme cargo de parcial de haber favorecido a Jorge Çeron y a don García Vanegas y a Juan Çapata mis allegados como el cargo dice que estando desterrados de esta Nueva España por diez años y consentida la sentencia no se ejecutó y se disimuló, etcétera. Digo que en cuanto a este artículo este cargo no se me pudo hacer porque no hay testigo en toda la visita que tal deponga ni diga si no es Alonso Ortiz de Zúñiga persona apasionada en lo que me toca y que padece los defectos dichos y alegados y este dice que lo oyó decir a personas que no se acuerda y caso que por su dicho se pudiera hacer el se remite al proceso y sentencia que se dio en esta Real Audiencia y habiendo esto yo soy libre del dicho cargo porque el audiencia conoció de la causa y hizo justicia, etcétera.

cuanto al artículo del dicho cargo que dice que habiendo proveído de buenos corregimientos a Lope de Zamaniego siendo Alcalde de las Atarazanas de esta ciudad con salario teniendo indios y que asimismo le proveía y le mandaba dar indios tapisques de México y Santiago y servicio de leña y yerba y que a Bernardino de Albornoz que al presente es Alcalde de las dichas Atarazanas no le he querido proveer de corregimiento ni dar el dicho servicio por ser Alcalde de ella, etcétera.

digo que este cargo tampoco me perjudica ni se me pudo dar porque por toda la pesquisa no se hallara testigo que lo diga sino es Bernardino Vázquez de Tapia en la novena pregunta del interrogatorio y por dicho de un testigo no se me debía de hacer el dicho cargo especialmente siendo persona apasionada y que depone de interés y que toca al dicho Albornos marido de su sobrina cuanto más que si se dejó de dar corregimiento al dicho Bernardino de Albornoz fue porque tiene salario largo de su Majestad y el tiempo que no lo tuvo se le proveyó de corregimientos a su contento por Cédulas de su Majestad y lo demás que dice que se proveía al dicho Lope de Samaniego de leña y yerba y tapisquez era porque ello procuraba con los indios y queríanle bien y dábanselo de su voluntad y cuando los dichos indios reclamaron y lo quitaron yo no les pude apremiar a ello y el corregimiento dábaselo por cédula especial de su Majestad por la cual mandaba se le diese no embargante que era Alcalde, etcétera.

Tampoco se me había de hacer cargo de parcial por lo que dice que no consentí que los negros de Alonso Ortiz de Zúñiga trajesen armas aunque tenía dos cédulas de su Majestad para ello habiéndolas cumplido con otros porque por la visita no se hallara testigo que tal dicha y en caso que el dicho Alonso Ortiz de Zúñiga lo diga en la novena pregunta del dicho interrogatorio es solo y singular y depone en su propia causa y hecho y con la pasión ya dicha y por semejante dicho no se me había de hacer cargo porque la dicha cédula de que en el dicho cargo se hace mención hablaba con Presidente y Oidores y siendo presentada en el acuerdo y estando Vuestra Merced en el con su parecer y de todos se le negó la dicha licencia porque la información que dio no fue bastante como por la dicha cédula su Majestad lo mandaba mediante lo cual el cargo queda sin efecto mayormente si se tuviera respeto a los testigos que en la pregunta de este cargo deponen que son mayores en número personas no apasionadas y de buena vida y fama como son el relator Hernando de Herrera Antonio de Turcios escribano mayor de esta Real Audiencia y Juan de Sámano y Juan de Bustos Antonio de Carbajal el Tesorero Juan Alonso de Sosa Pedro de Paz y Gonzalo de Salazar Martín López y Juan de Sandoval Francisco de Herrera el bachiller Alonso Pérez el licenciado Téllez y el licenciado Alemán el licenciado Caballero Juan de Cuevas Servan Bejarano y Francisco Vázquez de Coronado y Juan de Jaso y Jerónimo de Medina y Luis de la Torre y Vicencio de Riberol y Alonso Flores y Álvaro Ruiz y Francisco Ramírez y Juan Cano y

Antonio de la Cadena y Juan de Cervantes y así no había causa porque hacérseme el dicho cargo, etcétera.

XIII en cuanto al treceno cargo que se me hace que no he cumplido y ejecutado muchas cédulas y provisiones de su Majestad como fue que habiendo su Majestad proveído y mandado por su Real provisión que todos los que en esta tierra tuviesen indios se casasen dentro de cierto tiempo no se cumplió ni efectuó y asimismo otras cédulas sobre los indios de Alonso Lucas y de Pedro de Meneses en el pleito con Pedro de Medinilla y los hijos de Guillén de la Loa y otras cédulas de corregimientos de Francisco de Lerma y Juan Tello de Medina y de la persona que se casase con Ana Rodríguez y de Baltazar del Salto y de Gregorio de Badajoz conquistador y de Juan Vaca Coronel y de Jerónimo López y de Pedro de Baçan y de Diego de Esquivel y de Bernardino del Castillo y de Bernardino Vázquez de Tapia le diesen ciertas caballerías y otra cédula que presento Juan Tello de Medina para que se le trocasen sus indios y la ejecutoria de Jerónimo López en el pleito de los indios y otras cédulas para que no diese ni repartiese tierras ni diese huertas sin estar presentes los regidores de esta ciudad y otra cédula para que a Rodrigo de Castañeda se le diesen doscientas fanegas de sembradura todas las cuales dichas cédulas y provisiones dice por el dicho cargo se me presentaron y no han sido cumplidas ni ejecutadas como su Majestad lo mandaba, etcétera.

digo que lo niego como en el se contiene porque demás de ser general no concluye ni hay probanza por do se me pudiese hacer el dicho cargo porque las cédulas y provisiones que en el cargo se hace mención que me fueron presentadas se obedecieron y cumplieron como por ellas su Majestad lo manda y los testigos que lo contrario deponen dicen de su hecho y causa propia y el contrario de la verdad porque la provisión de su Majestad que el cargo dice que los que tuviesen indios se casasen dentro de cierto tiempo.

este cargo no se me debiera de hacer no habiendo como no hay probanza bastante por do se me haga salvo el dicho de solo el comendador Juan Baeza de Herrera al cual por ser solo ningún crédito se le deviera dar cuanto más que el mismo testigo deshace el cargo pues dice se notificó y pregonó la dicha provisión la cual se cumplió y si algunos se quedaron por casar son pocos y tiene para no lo hacer justo impedimento y algunos cédulas de su Majestad y consultado con su Majestad mandó no se apremiasen sobre lo contenido en la dicha provisión, etcétera.

quanto a las cédulas que el dicho cargo dice de los indios de Alonso Lucas que no se cumplieron digo que este cargo no se me debía ni pudo hacer así por no haber probanza salvo el dicho de Alonso Ortiz de Zúñiga tutor y cuñado de las partes y que pretende interese en el caso es persona apasionada como porque las cédulas vinieron dirigidas al Presidente y Oidores para que hiciesen justicia los cuales las hicieron por ser cosa de justicia yo no tuve en ello voto ni parecer alguno cuanto más que si no se cumplieron sería y fue porque los hijos y mujer de el dicho Alonso Lucas no volvieron el dinero que ante todas cosas por las dichas cédulas se les mandaba volver y por otras causas legítimas que a los dichos oidores les movería mayormente que habiendo Vuestra merced votado y dado parecer en el negocio aunque en el yo hubiera tenido voto no me pudiera hacer el dicho cargo el negocio pende por remisión en el Consejo Real de Indias do se vera si en el caso se hizo justicia

y en cuanto al artículo del dicho cargo sobre la cédula de los indios de Pedro de Meneses que trajo en el pleito con los hijos de Guillén de la Loa digo que respondo a este artículo lo que tengo respondido a el de arriba porque la dicha cédula hablaba con Presidente y Oidores y ellos hicieron justicia en el caso y el pleito pende en el Consejo Real de Indias en grado de apelación cuanto más que este cargo se me hace por solo el dicho de Alonso Ortiz de Zúñiga que padece los hojetos que en los descargos precedentes se hace mención y así el dicho cargo no se me debió ni pudo hacer, etcétera.

menos pudo hacer el cargo sobre la cédula del corregimiento de Francisco de Lerma que por la pesquisa secreta no consta quien deponga sobre este artículo sino el dicho Lerma y como solo y que depone en su hecho y trata de su interés no se le deviera dar crédito alguno no por el hacerme cargo cuanto más que si yo le proveyera a su Majestad no fuera de ello servido porque había otros de más calidad y necesidad que el dicho Francisco de Lerma el cual tenía muchos oficios

con que se pudiese sustentar porque era procurador cerero y arrendador tenía tienda pública de toldillos y otra de boticario y tienda de confitero y oficio público de pastelero y harrias con que trataba era monedero y tenía tienda pública de mostrar a danzar y cocinero en las fiestas públicas y banquetes y sin los dichos otros veinte oficios que cada una bastaba para sustentarle y para excluirle de corregimientos, etcétera.

cuanto a la cédula de corregimiento de Hernando de Terrazas cuando en el cargo digo que la dicha cédula se cumplió después que se casó y salió de casa de su padre porque antes que se casase su padre le tenía en su casa y le daba lo necesario porque le servía en sus haciendas y granjas y antes de esto yo le proveí de otro corregimiento el cual no quiso aceptar por lo cual yo tuviera razón de no proveerle de ninguno cuanto más que no hay testigo por do se me haga el dicho cargo salvo el dicho de Francisco de Terrazas que por ser solo y deponer en causa de su hijo no hace fee alguna y el mismo testigo dice está cumplida y así no se me debió ni pudo hacer el dicho cargo, etcétera.

quanto a la cédula de corregimiento de Juan de Tello de Medina digo que se cumplió con el como su Majestad por ella lo manda no embargante que tiene indios encomendados y en cuanto a la cédula del trueque de sus indios si no hubo efecto fue por culpa del dicho Juan Tello de Medina porque yo le pedí para hacer el dicho trueque que me trajese el título de los indios que tiene encomendados y la dicha cédula para cumplir lo que su Majestad por ella manda el cual ni trajo la una ni la otra hasta hoy.

la otra cédula de corregimiento que se dice se diese a la persona a que se casase con Ana Rodríguez no se me presentó ni vino a mi noticia y ahora he sabido que está casada con un guarnicionero que por delito está desterrado por sentencia de esta Real Audiencia por diez años precisos de esta ciudad cuanto más que este cargo se me hace por el dicho de Juan Tello de Medina en la pregunta tercera y como es solo y singular y habla en su causa propia persona apasionada no había porque hacérseme el dicho cargo y así soy libre de el, etcétera.

cuanto al artículo de el dicho cargo que no cumplí la cédula de Baltazar del Salto del corregimiento digo que este cargo se me hace por el dicho de Juan Tello de Medina en la tercera pregunta del dicho interrogatorio el cual dice de oídas y por semejante testigo solo y singular y que depone de oídas no se me debiera hacer el dicho cargo especialmente que la dicha cédula a mi no se me presentó y caso que se me presentara su Majestad no fuera servido que yo le proveyera por ser como era maestro de escuela de mostrar muchachos y no se ha de poner en cuenta de los corregidores cuanto más que es escribano de su Majestad y receptor de esta Real Audiencia con que gana muy bien de comer y no embargante lo dicho por se casado le proveí de un Alguacilazgo que basta para la calidad de su persona y así este cargo no hubo causa para que se me hiciese, etcétera.

y en cuanto al artículo del dicho cargo de otra cédula de corregimiento de Gregorio de Badajoz conquistador que dice no se cumplió digo que lo niego como en el se contiene y no se me debiere hacer por no haber como no hay probanza por do se me haga porque los que en el caso hablan deponen de oídas excepto el dicho Badajoz que por deponer en causa propia y hacer de su interés y ninguna fe hace cuanto más que no consta ni parece que me fuese presentada la dicha cédula ni se me presentó porque como el dicho Gregorio de Badajoz es de las personas mas ricas de esta ciudad y tiene muy buenas rentas de indios y censos le pareció que no debía usar de ella porque había otros pobres de más necesidad con quien se había de cumplir que es lo que su Majestad manda y su real intención es que se de de comer a los que no tienen para que se pueble la tierra, etcétera.

quanto al artículo que se me hace cargo que no cumplí la cédula de corregimiento de Juan Vaca Coronel digo que lo niego como en el se contiene porque no se me presentó tl cédula ni jamás tuve noticia de tal hombre y pues no hay probanza no se me deviere hacer el dicho cargo, etcétera.

cuanto a la cédula de corregimiento y ejecutoria de Jerónimo López de sus indios este cargo no se debía de hacer porque de más que solo el dicho Jerónimo López lo dice en la tercera pregunta hace y depone de su propio interese y el mismo dice en su dicho haberse cumplido con el la dicha

cédula de corregimiento y ejecutoria de indios y el pueblo que por ella se le dio no es poblezuelo como quiso decir en su dicho sino cosa conveniente y bastante para la calidad de su persona y de ello se dio noticia a su Majestad y respondió que estaba bien hecho y el corregimiento aunque no tiene de salario sino cuarenta y dos pesos como el dice en su dicho tiene comida y servicio tal y tan bueno que viene que viene (sic) a ser de los mejores de la tierra mediante lo cual este cargo no se me deviere hacer, etcétera.

y en cuanto al artículo de otra cédula de corregimiento de Pedro Bazán de que se me hace cargo digo que se me hace por los dichos de Bernardino de Albornoz y Bernardino Vázquez de Tapia en la dicha tercera pregunta los cuales con pasión y no buena voluntad que me tienen y por las otras causas y razones que tengo dichas y declaradas no me empeçen cuanto más que el dicho Bernardino Vázquez de Albornoz es cuñado de el dicho Pedro de Bazán casado con su hermana y el dicho Bernardino Vázquez es tío de la mujer de Bernardino de Albornoz y ambos siguen una opinión como dicho es cuanto más que la cédula no se me presenó porque el dicho Pedro de Bazán tenía buenos indios y muy buenas minas y hombre de los más ricos de la tierra y demás de estos sacó otros muy buenos indios a Antonio de Anguiano que tiene y posee y a esta causa el dicho Pedro de Bazán no usó de la dicha cédula y convino proveer a personas necesitadas como dicho es y así el dicho cargo queda sin efecto, etcétera.

cuanto al artículo de otra cédula de corregimiento de Diego de Esquivel de que se me hace cargo digo que hace este cargo solo Alonso Ortiz de Zúñiga en la dicha tercera pregunta hombre apasionado como dicho tengo y padece otros objetos y es tal persona a quien ninguna fee no crédito se ha de dar y el dicho Esquivel quiso ser más procurador de causas de esta Real Audiencia que no usar de la dicha cédula porque fue muy más aprovechado de la procuración que no fuera del dicho corregimiento y se volvió a España con su cada y mujer e hijos y así este cargo no hubo porque se me hiciese y soy libre de el, etcétera.

cuanto al cargo que se me hace de la cédula de corregimiento de Bernardino del Castillo digo que se cumplió y así no hubo necesidad de hacérseme el dicho cargo mayormente no habiendo provanza que concluyese el cargo.

y lo mismo respondo al cargo de la cédula de don Pedro de Guzmán al cual se le proveyó de la caja en quitas y vacaciones de doscientos pesos por año por no ocurrir en las calidades que serían necesarias para tener cargo de indios y ser corregidor y así no hubo causa ni probanza para hacérseme este cargo, etcétera.

quanto otra cédula de corregimiento de Bernardino Vázquez de Tapia de que se me hace cargo que no la cumplí digo que menos había causa a hacérseme esta cargo porque se me hace por el solo dicho de Bernardino Vázquez de Tapia testigo que habla en su propia causa y por su propio interese persona apasionada y que me tiene mala voluntad. Como dicho es cuanto más que la dicha habla con el Presidente y Oidores que gobernaban antes que yo viniese los cuales la dejaron de cumplir por ser como dicho es el dicho Bernardino Vázquez de Tapia el hombre más rico que hay en esta tierra y que tiene muchos y buenos indios y después que yo vine a estos reinos sacó por pleito a su Majestad el pueblo de Vcholobusco y no tiene hijos y por persona tan rica y tener tantos pueblos de indios su Majestad manda por las nuevas leyes que le quiten parte de los dichos indios por donde claro se colije que su Majestad ha sido más servido que se de a personas necesitadas para su sustento y que pueblen esta tierra que no al dicho Bernardino Vázquez de Tapia mediante lo cual este cargo no se me debía de hacer cuanto más que yo tengo cédula de su Majestad por la cual me manda que en el cumplir de las cédulas de corregimientos haga lo que me pareciere teniendo respeto a la calidad de las personas, etcétera.

cuanto a la cédula de las tierras del dicho Bernardino Vázquez de Tapia de que se me hace cargo digo que este cargo se me hace por solo su dicho en la tercera pregunta y no se hallara otro testigo que lo diga de que se me haya dado copia y por este testigo no se me deviera de hacer el dicho cargo especial que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia en la ratificación de su dicho ratificándose en lo que dijo en la tercera pregunta del interrogatorio dijo que yo cumplí la dicha cédula y le di las dichas tierras en una estancia de ganados que el tiene y posee mucho tiempo había por donde por su mismo dicho el dicho cargo queda confundido y sin efecto y Vuestra

merced no tuvo causa ni razón para hacérseme este cargo cuanto más que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia en este artículo juró contra verdad porque nunca tal cédula me presentó porque hablaba con Presidente y Oidores y cuando dijo su dicho la dicha cédula estaba cumplida por esta Real Audiencia porque la cédula hablaba con ella como parece por el título que el Audiencia le dió ante quien presentó la cédula y demás de esto yo le di una estancia y otra caballería de tierra en término de Tlapa y el pedazo de tierra que dice que me pidió en cumplimiento de la dicha cédula que dice que no se la quise dar lo que pasa en este caso es que yo mande a Juan Franco alarife de esta ciudad que fuese a ver si era sin perjuicio y el dicho Bernardino Vázquez de Tapia fue con el y le pareció que la tierra no hera buena y no la quiso y viendo que no la quiso me la pidió el dicho Manzanarez y yo se la di porque es casado y vecino de esta ciudad y tenía cédula de su Majestad para que se le diesen tierras y así su dicho no hace fee ni prueba en todo lo que dijo en la pesquisa secreta contra mi por haber jurado contra verdad de más de ser apasionado como alegado tengo, etcétera.

cuanto la otra cédula que se me hace cargo sobre que dice que no diese ni repartiese tierra ni huertas sin estar presentes los regidores de esta ciudad digo que este cargo se me hace por el dicho Bernardino Vázquez de Tapia en la dicha tercer pregunta el cual de más de ser solo y singular y persona apasionada no consta ni parece por su dicho que la dicha cédula me fuese presentada ni yo de ella supiese ni pedido cumplimiento de ella antes hay cédula de su Majestad que manda al contrario y así este cargo queda en si ninguno y no hay causa por que se me hiciera.

cuanto a la otra cédula de que se me hace cargo que habiendo de dar tierras y estancia para ganados se hiciese comparecer de los regidores de esta ciudad digo en respuesta de este cargo lo que tengo respondido al cargo antes de este porque solamente lo hace el dicho Bernardino Vázquez de Tapia en la dicha tercer pregunta el cual queda satisfecho por lo dicho y porque tal cédula no se me ha presentado ni tal tienen ni es de creer que su Majestad la diese porque sería darles jurisdición fuera de esta ciudad por estar las estancias y tierras que se dan fuera del término de ella y así fuera excusado hacérseme el dicho cargo, etcétera.

cuanto al capítulo final del dicho cargo en que dice que no cumplí una cédula de su Majestad a Rodrigo de Castañeda de doscientas fanegas de sembradura digo que este cargo se me hace por solo el dicho de Rodrigo de Castañeda en la dicha tercer pregunta del dicho interrogatorio el cual no se me había de hacer porque de más de ser solo y singular depone de su interés y causa y así no hace fee no prueba cuento más que de su dicho se colije y contra muy a la clara que la cédula que dice hablaba con el Obispo de Santo Domingo Presidente y Oidores antes que yo viniese a estos reinos y hablando con ellos a ellos y no a mi se había de hacer el dicho cargo mayormente que la dicha cédula no me fue presentada ni vino a mi noticia porque si se me presentara yo la cumpliera como las demás y si Vuestra merced quisiera ver los testigos que en este caso dijeron en mi favor y abono en la Visita en la tercera pregunta no se me hicieran estos cargos por deponer como deponen en lo contrario y en mi favor y excluyendo todo lo dicho contra mi que son el relator Hernando de Herrera y Juan de Sámano Alguacil Mayor de esta ciudad y Juan de Burgos y Pedro de Fuentes y Antonio de Carbajal y el Tesorero Juan Alonso de Sosa y Pedro de Paz y Gonzalo de Salazar y Martín López y Pedro Zamorano y el bachiller Alonso Pérez y el licenciado Téllez y Francisco Vázquez de Coronado y Gonzalo Cerezo Alguacil Mayor de esta Real Audiencia y Vicencio de Riberol y Alonso Florez y Alvar Ruiz y Francisco Ramírez Procurador de ella y Juan Cano y Antonio de la Cadela y otros muchos por de donde el dicho cargo queda sin efecto, etcétera.

XIIII cuanto al catorce cargo que se me hace diciendo que algunos criados míos andaban armados de noche y en cuadrillas que habían entrado en algunas casas de vecinos de esta ciudad especialmente en cada de Alonso Lucas y que sacaron una mujer de su casa y la tuvieron cuatro o cinco días y siendo de ello avisado no hice justicia ni diligencia alguna, etcétera.

digo que lo niego como en el se contiene porque lo uno no lo otro jamás vino a mi noticia porque si viniera yo lo castigaría y remediara y no hay testigo que tal diga y si alguno hay será de oídas y tal que ninguna fee ni crédito hace y así fuera excusado hacerme cargo no habiendo testigo que diga cosa que concluya porque donde yo he estado con cargos de su Majestad y sin ellos

siempre procure que mis criados fuesen honestos y templados y viviesen honestamente y sin ofensa de nadie como lo viven y es público y notorio, etcétera

XV cuanto al quinceno cargo que se me hace diciendo tener compañía con Gonzalo de Gómez en el obraje de paños del pueblo de Tezcuco y para ello tengo copia de esclavos y naborías y los paños se venden en esta ciudad en una tienda, etcétera.

niego el dicho cargo porque no es ni pasa así lo en el contenido porque aunque me fuera lícito y de derecho permitido por ser mi cargo no a tiempo o limitado salvo a voluntad de su Majestad pero por no ser trato honesto y decente a mi persona y a la autoridad del cargo que tengo yo no lo hiciera no se había de presumir de mi persona mayormente lo tocante a la tienda de que el cargo dice por ser como es trato tan vergonzoso a persona de mi calidad lo cual bastaba para excluir cualquier presunción que en contrario resultase porque probanza que concluya no la hay marturana que es el que algo quiso decir en lo del obraje no se declara ni de si dicho da razón alguna que concluyente sea y en lo de la tienda no tocó ni habla palabra si bien en su dicho se mira y considera los demás deponen de vanas credulidades y otros haberlo oído de Gonzalo Gómez y a su criado lo que en este caso pasa es que yo mande a Agustín Guerrero mi mayordomo que entregase los dichos esclavos y sus mujeres a Gonzalo Gómez para que los enseñase e industriase en la labor y obraje de los paños y pusiese otros esclavos a otros oficios teniendo intención a la población de la nueva tierra y costas e islas que había enviado a descubrir y para que en esta Nueva España que está a mi cargo y gobernación enseñasen los dichos oficios y obraje a otros naturales por ser como es oficio y granjería muy necesaria para la perpetuidad y así en todas estas partes y nuevas tierras el dicho Agustín Guerrero vendió al dicho Gonzalo Gómez la lana de mi ganado que por ser la más fina y mejor de la tierra concertó con el que el pago de ellas se diese empaño para el proveimiento de mi casa y para socorro que se hace en caballeros e hijosdalgo y personas necesitadas que están en la tierra y de cada día vienen de España y aún no basta para el dicho proveimiento y socorros pues cada año me empeño en tiendas de mercaderes en más de dos mil ducados de años sin lo que se trae de castilla de mi hacienda y no solo no merecía ser reprehendido en esto antes honrrado y premiado y alabado mi deseo y intento por la utilidad y provechos grandes que de ello a esta república ha resultado la tienda de paños que el cargo dice yo no la he tenido ni hay testigo que tal diga sino de oídas y fuera justo antes que se me hiziera cargo tan vergonzoso e indecente a mi persona y oficio y que se quiso hacer si se deseaba saber verdad que se tomaran los dichos de Gonzalo Gómez y de su criado a quien los testigos se refieren y el de Agustín Guerrero mi mayordomo pues estaba en esta ciudad y sacarlo a la luz conforme a lo que el derecho requiere y por su provisión e instrucción se le mandase viera Vuestra *merced de tener consideración atenta a mi persona a tener los dichos esclavos y sus mujeres en el dicho oficio y obraje antes por otros respetos y fines más necesarios y honestos que no por el que se tomó y así el cargo no se me debió ni pudo hacer.*

XVI cuanto al dieciseiseno cargo que se me hace diciendo que he tenido y tengo estancias de mucho número de ganado de yeguas vacas y ovejas contra las pragmáticas del reino, etcétera.

digo que de este cargo si soy culpable porque yo los tengo conforme a derecho como dicho tengo en el precedente descargo y en tener los dichos ganados y estancias no se va ni pasa contra las dichas leyes ni menos contra capítulos de buena gobernación porque aquellos todos hablan y se entienden con los gobernadores y jueces puestos a cierto tiempo y no con los gobernadores y jueces perpetuos y no hay menos razón que se platique con los que acá sirven sino mucho mayor por ser tierra nueva y que tienen más necesidad de poblarse salvo sino se quiere decir que los que acá servimos hemos de ser regulados por otras leyes cuanto más que de las dichas estancias y ganados yo di noticia a su Majestad y por su real cédula consta y ser servido de ello y tener yo los dichos ganados y estancias a nadien ha venido daño y a toda esta tierra se le ha seguido notables provechos porque los españoles y vecinos a mi ejemplo se han dado a estas granjerías y se han arraigado por ellas en la tierra y los naturales se han dado a ellas y criar ganados y usar de la lana para su vestido como es notorio y yo los he gastado y gastó en dar de comer a muchos caballeros e hijosdalgo que vienen de España y a otras personas necesitadas y en las armadas

que en servicio de dios y de su Majestad he despachado en descubrir tierras nuevas y parte de los dichos ganados he hecho traer a mucha costa mía de España de que ha redundado bien general a toda esta tierra población y perpetuidad de ella y se han mejorado mucho los ganados y lanas haciéndose más finas como es público y notorio a cuya causa se comienzan a labrar cantidad de paños principal granjería para perpetuar la tierra que es lo que su Majestad tanto encarece y encarga por manera que lo que se me pone por cargos pudiera con más razón poner por servicio y así fuera excusado hacérseme este cargo pues como está dicho ha redundado en bien general de la tierra y a su Magestad en ello se ha hecho servicios, etcétera.

XVII cuanto al diez y siete cargo que se me hace que habiéndome su Majestad hecho merced de dos mil ducados de oro de castilla para salario de la gente de guarda de mi persona que había de traerá y no la he tenido y he llevado los dichos dos mil ducados en cada un año después que vine a la tierra, etcétera.

digo que la guarda contenida en el dicho cargo yo la he sustentado y sustento en mucha más cantidad de gente y con mucha cantidad de armas de las que soy obligado a tener por la dicha cédula y sino la traigo con alabarda es porque en esta tierra no se sufre por ser tierras de indios personas temerosas para que tengan mejor aparejo de noche y de día de venir a pedir su justicia y tengo siempre abiertas las puertas todas las horas convenientes y mandado a los porteros que no los impidan para que libremente puedan llegar ante mi y en las reseñas y alardes y cosas necesarias yo he hecho muestra de la dicha guarda de pie y de caballo con su capitán y con armas necesarias y cumplideras conforme a la dicha cédula y las tengo ordinariamente y tengo cámara abundante de armas y pertrechos artillería y munición para el tiempo necesario en que he gastado y gastó mucha cantidad de pesos de oro como es público y notorio y en cada tercio se toma por testimonio la razón de gente y armas que tengo de la dicha guardia y se da a los oficiales de su Majestad siendo todo esto público y notorio en toda esta Nueva España fuera excusado hacérseme el dicho cargo, etcétera.

XVIII en cuanto al dieciocho cargo que se me hace que estando proveído y mandado por una provisión de esta Real Audiencia que ningún indio pudiese traer armas y andar a caballos so cierta pena dice que yo he permitido y dado licencia para traer armas y andar a caballo como parece por una fee de Antonio de Turcios escribano de esta Real Audiencia que está en el proceso, etcétera.

digo que este cargo no hubo causa ni razón para hacérseme porque siendo como soy Visorrey y gobernador por su Majestad tengo facultad de proveer las cosas tocantes a la gobernación como me parece que más conviene al servicio de dios y de su Majestad y cuando Presidente y Oidores de esta Real Audiencia hicieron la dicha prohibición convenía hacerse como lo hicieron y después que está a mi cargo me pareció por la experiencia que tengo de mi padre y el Marqués mi hermano de lo que hacían con los moriscos en el reino de granada que convenía hacer diferencia de unos indios a otros porque aún que algunos les parezca que esto indios naturales son bestiales y les cuadra que no hay distinción de unos a otros porque no los entienden pero yo que los he tratad y conversado halló muchos de ellos de buen juicio con respetos de hombres de bien y de servicio a su Majestad y al que gobierna en su real nombre con amor y lo han mostrado en obras y en palabras y es razón gratificarlos y honrrarlos por tenerlo gratos y más obligados pues con semejantes cosas se ganan los hombres y se animan a la virtud y a los que he dado licencias para caballos son indios principales que tienen cargo de gobernaciones que para atraer a la doctrina a la gente de su cargo tienen necesidad de andar mucho porque hay pueblos que tienen de término diez o doce leguas y los naturales derramados por ellas y evitase que no los traigan en hamacas y a cuestas hombres y no son en tanto número que pueda venir perjuicio de ello aunque estuviesen juntos cuanto más que están derramados en toda la Nueva España.

Licencias de espadas no son doce las que he dado en toda ella y estas personas muy seguras y conocidas y he tenido especial cuidad de mandar a recoger y sacar de poder de indios todas las armas de castilla y de la tierra que en su poder tenían por lo cual yo soy libre del dicho cargo, etcétera.

XIX cuanto al diez y nueve cargo que se me hace que habiendo su Majestad proveído y mandado que los conquistadores fuesen preferidos en los oficios y aprovechamientos de la tierra que algunas veces he dejado de proveer a los conquistadores y he proveído los corregimientos y alcaldías mayores y otros oficios a personas que tienen pueblos de indios encomendados siendo ricos como dice que es a don Luis de Castilla y a Francisco Maldonado y a Martín Dircio y Antonio de la Cadena y a Martín de Peralta y al bachiller Sotomayor y a Francisco de Rosales y a otros los cuales todos tienen indios y dice que han sido proveídos de los dichos oficios diversas veces y que proveí del corregimiento de Tepeapulco a Antonio de Turcios escribano mayor de esta Real Audiencia y que proveí a Pedro Varela mercader estante en la Veracruz de corregimiento no siendo casado y siendo tratante y he proveído otros corregimientos a mancebos solteros todo lo cual dice fue en perjuicio de los conquistadores a quien se habían de proveer primero y que se quejan que no se cumple con ellos lo que su Majestad manda, etcétera.

digo que este cargo no se me debía hacer por que siendo como es a proveer a mi como a Visorrey y gobernador por su Majestad como cosa de gobernación y que está a mi cargo no había porque hacérseme este cargo pues para proveerlo yo tenía libre albedrio y lo he hecho como convenía al servicio de su Majestad guardando como he guardado en lo tocante a este cargo lo que su Majestad me tiene mandado conforme a sus reales provisiones y he proveído a los conquistadores con oficios de corregimientos y alguacilazgos conforme a las calidades de sus personas y siempre los he favorecido y he tenido especial cuidado de ellos sino que como ayudaron a ganar la tierra todo se les hace poco y si proveí a don Luis de Castilla de algunos oficios ha sido porque es muy honrrado caballero y caben en el porque de los oficios que a sido proveído ha dado muy buena cuenta en esta Real Audiencia y porque he conocido en el tener amor a los indios y favorecerlos y hacerles buenos tratamientos y su Majestad así me lo ha enviado a mandar por sus cédulas y cartas y a esta Real Audiencia lo mismo antes que to viniese a esta tierra, etcétera.

y cuanto al corregimiento de Francisco Maldonado y el bachiller Sotomayor digo que los corregimientos que se le dieron fueron por cédulas de su Majestad y por ejecutoria que el dicho bachiller Sotomayor sacó contra su Majestad sobre ciertos gastos en recompensa de los cuales le mando dar el corregimiento, etcétera.

y en cuanto al corregimiento que dice proveí a Martín Dircio los testigos que en ello deponen si alguno hai que lo diga jura contra verdad porque no se hallara tal provisión

en lo de Antonio de la Cadena y Rosales y Antonio de Turcios escribano mayor de esta audiencia real yo les proveí de los dichos corregimientos porque se casaron como he proveído y proveo a todos los que se casan por año o dos por favorecer los matrimonios aún que tengan indios y sean ricos porque otros se casen como se han casado con doncellas pobres por ser proveídos porque su Majestad tiene mandado que favorezca los matrimonios cuanto más que el dicho Antonio de Turcios tenía cédula de su Majestad de corregimiento, etcétera.

y a Martín de Peralta le proveí por ser persona honrrada y que pasó a vivir a estas partes con su mujer y toda su casa y mucha copia de hijas e hijos para que las pudiese remediar y casar

y en cuanto lo que toca a Pedro Varela digo que el corregimiento que se le dio fue por razón del salario qua había de haber por el cargo que tenía de cobrar los derechos del muelle y proveer lo necesario para la obra de el y no se la daba otro salario y su Majestad dio licencia para ellos, etcétera.

y a los otros mancebos solteros yo les proveía por caber en ellos y ser caballeros hijosdalgo y estar en servicio de su Majestad como lo hicieron en lo de Jalisco y en lo demás que se ha ofrecido y en esto yo hice lo que debía y me pareció que convenía al servicio de Dios y de su Majestad y a buena gobernación de la tierra y así de este cargo soy libre y no se le había de dar pues es cosa que toca a buena gobernación cuanto más que todos los que de esta calidad yo he proveído tenían cédula de su Majestad.

XX cuanto al veinte cargos que se me hace diciendo que he quitado y abajado los salarios de los corregimientos de lo que antes solían tener de lo cual los conquistadores y personas en quien se proveían lo dichos oficios se han quejado y quejan de lo que así baje y del tiempo que

los corregimientos están vacos dice he dado y librado mucha suma de pesos de oro en la caja de su Majestad a muchas personas como dije parecerán por los libros de la contaduría de su Majestad.

digo que Vuestra merced me hace cargo del mayor servicio que yo he hecho a su Majestad en esta tierra y de lo que por su Majestad estaba aprobado y tenido por servido porque con solo los salarios que estaban señalados para los corregimientos y alguacilazgos de los pueblos que estaban en cabeza de su Majestad bajando los salarios y con dejarlos algunos días vacos yo he dado de comer a tres tanta gente de la que se daba antes que yo a estos reinos viniese con que estaban todos contentos y si alguno se quejaba era de mi y no de su Majestad el día que Vuestra merced vino a la tierra halló sobrados de las dichas quitas y vacaciones Diez y seis mil pesos antes más que menos lo cual estantes los y aprobó y se distribuyeron a contento y parecer de Vuestra merced en las personas que le pareció por cosa conveniente y muy necesaria y se han pagado libranzas extraordinarias así a Agustín Guerrero y al licenciado Çaynos por el tomar de las cuentas de su Majestad y escribano de ellas gastos de fundición de artillería y salario de la persona que envió con la plata de su Majestad el contador Gonzalo de Aranda y los oficiales y la persona a quien Vuestra merced mandó llevar preso a Lugo su secretario a España y al alguacil mayor de la inquisición que Vuestra merced señaló por salario porque no había de que dárselo del Santo Oficio y al licenciado Santillana oidor de esta Real Audiencia cuando fue por visitador de la provincia de Taxcala y al alguacil y escribano y naguatato que llevó consigo a todos los cuales gastos y otros muchos que se han hecho de necesidades se habían de pagar de la Real Hacienda de su Majestad y se han aliende de lo susodicho socorrido y entretenido muchos casados y necesitados y pobres que no se hallara que a criado mío se haya dado ni librado un peso en quitas ni vacaciones ni corregimientos más de los que su Majestad me tiene hecha merced para ellos y con esta orden que he tenido hasta que Vuestra merced vino tenían todos contento el cual ahora no tiene aunque se les acrecentaran los partidos con el parecer de Vuestra Merced

XXI cuanto al veinte y un cargo que se me hace que proveí a don Luis de Castilla por Alcalde Mayor de las minas de Tasco y a Juan Xuarez por Alcalde Mayor de las minas de Ayoteco de la provincia de Chiautla en los cuales cargos dice estuvieron dos años y más teniendo en las dichas minas de Ayoteco y las demás donde cada uno dellos fue proveído casas y minas y esclavos lo cual dice es contra las leyes y pragmáticas de Castilla, etcétera

digo que en cuanto a ser contra derecho las leyes de estos reinos no hablan de este caso porque como sean ordenanzas locales son diferentes las de estas partes a las determinadas en este artÍculo en los reinos de España mayormente que cuando yo vine a estos reinos el Presidente y Oidores de esta Real Audiencia que tenían la gobernación siempre proveyeron por alcaldes mayores a las personas que residían y tenían sus casas y minas en ellas como consta por el dicho de Juan Alonso de Sosa y de otros en la pregunta cincuenta y ocho del interrogatorio de la Visita y en la dichas provisiones yo seguí la misma orden hasta que el tiempo y la experiencia mostraron convenía proveerse de otra manera como al presente lo tengo proveído, etcétera.

XXII Y en cuanto al veinte y dos cargo que se me hace que proveí de corregimientos a Juan Franco y a su hijo siendo carpinteros y lo han tenido algunos años, etcétera.

digo que niego el cargo como en el se contiene ni hay probanza concluyente por do se me pueda hacer mayormente que si a Juan Franco se le proveí yo de corregimiento sería por ser como es obrero y alarife de esta ciudad y su Majestad por su real cédula tiene hecha merced a esta ciudad que al obrero se provea de corregimiento y allende esto el dicho Juan Franco tiene cédula para ello a su hijo no se le ha dado corregimiento sino un alguacilazgo por ser casado y tener muchos hijos y buen poblador y republicano y no era oficial como el cargo dice mediante lo cual el dicho cargo queda sin efecto contra mi, etcétera.

XXIII cuanto al veinte y tres cargo que dice que he pasado algunos regimientos y escribanías públicas de esta ciudad y de otras partes y he dado licencia y facultad para usar de los dichos oficios las personas en quien se renunciaron y que fueron recibidos a los dichos oficios así de regimientos y de escribanías sin esperar la provisión de su Majestad y que asimismo di

licencia y facultad para que Cristóbal Pérez y Juan de la Cruz escribanos públicos de esta ciudad sirviesen sus oficios por sustitutos lo cual dice ser contra leyes y pragmáticas de los reinos de Castilla, etcétera.

digo que este cargo no se me debió ni pudo hacer por los testigos recibidos en la dicha Visita ni por lo que deponen en la sesenta preguntas del interrogatorio porque caso que yo hubiera dado licencia a las personas en quien se renunciaban los dichos oficios contenidos en el dicho cargo para usarlos en el entretanto que traían confirmación y aprobación de su Majestad con término limitado sería por vía de renunciación como lo declaran los mismos testigos del cargo lo cual en derecho no por leyes del reino es prohibido y así en dar la dicha licencia con la limitación dicha no fui ni pase contra las leyes que en el cargo se hace mención mayormente que convino al servicio de su Majestad y a la buena gobernación de estas partes hacerlo así por mejorarse como se mejoraron los dichos oficios en calidad de personas, etcétera.

cuanto a lo que dice el cargo que di al licenciado Cristóbal Pérez y a Juan de la Cruz escribanos públicos de esta ciudad para que sirviesen en sus oficios por sustitutos digo que la licencia se la di al dicho Cristóbal Pérez porque había sido oficial del Factor de su Majestad en esta Nueva España u convenía asistir a las cuentas que se tomaban al dicho Factor y a pedimento de Gonzalo de Salazar que servía el oficio de Factor por su Majestad y por información que dió que no tenía quien diese cuenta sino el dicho Cristóbal Pérez porque había servido el dicho oficio y tenía la cuenta y razón del se le dio la dicha licencia por el tiempo que durasen la dichas cuentas para que sirviese el dicho oficio por persona hábil y suficiente y escribano de su Majestad porque quedase quien despachase los negocios que ante el pendían y acabadas las dichas cuentas tornase a servir el dicho oficio como al presente lo usa y sirve y convino darle esta licencia porque cumplía así al servicio de su Majestad y a la claridad y brevedad de sus cuentas y Juan de la Cruz estivo enfermo de enfermedad grave y larga y porque los negocios no recibiesen perjuicio y las partes alcanzacen con brevedad justicia se le dio la dicha licencia por el tiempo que curare la dicha enfermedad y como cesó el impedimento tan justo volvió a servir su oficio como al presente lo sirve mediante lo cual este cargo no se me pudo hacer y ya que se me hizo yo soy libre de el por ser como es caso de gobernación y convino hacerse por el bien de esta república y buen despacho de los negocios, etcétera.

XXIIII y cuanto al veinte y cuatro cargos que se me hace que estando proveído y mandado por una provisión de su Majestad que por fin y muerte de las personas que tuviesen pueblos de indios encomendados se encomendasen en hijos legítimos y en defecto de hijos en sus mujeres legítimas algunas veces dice que no he guardado la orden dada por la dicha provisión porque la mitad de los indios que fueron de Francisco Rodríguez Magarino conquistador difunto dice que di y encomendé en Juan Enríquez hijo de Francisco Rodríguez y la otra mitad en Juan de Carbajal que casó con la mujer que fue del dicho Francisco Rodríguez y asimismo la mitad de los indios que fueron de Hernando de Torres conquistador difunto di y encomendé en Antonio de Almaguer que casó con la mujer que fue del dicho Hernando de Torres y la otra mitad en Pedro de Osorio que casó con hija legítima del dicho Hernando de Torres y la mitad de los indios que fueron de Guillén de la Loa conquistador difunto di y encomendé en sus hijos legítimos y la otra mitad en Pedro de Medinilla que casó con la mujer del dicho Guillén de la Loa y que asimismo di y encomendé los indios que fueron de Bartolomé de Perales en Juan de Moscoso que casó con la mujer del dicho Bartolomé de Perales dejando hijos legítimos del dicho Bartolomé de Perales, etcétera.

digo que lo contenido en este cargo no me toca ni había causa de hacérseme porque he cumplido en este caso todo lo que su Majestad manda por sus provisiones y cédulas reales por que teniendo respeto a lo que los testigos dicen en la pregunta sesenta y una por do se me hace el dicho cargo se hallara que muchos de los más de ellos dicen que yo he cumplido lo que manda su Majestad cerca de la sucesión de los indios porque proveerse a mujer y hijos es como por la dicha provisión se manda y casándose la mujer la parte que de indios tiene se ponen en cabeza del marido conforme a la dicha provisión y si algunos de los dichos testigos han querido decir o sentir otra cosa dícenlo apasionadamente contra verdad y deponen de oídas de manera que no

concluyen y padecen l*os objetos que contra ellos están dichos y alegados en los precedentes descargos y se dirán y alegaran y especialmente se confunde este cargo por los dichos de el licenciado Benavente y del licenciado Alemán y por el dicho de Alonso de Aguilar en la novena pregunta del interrogatorio y por Juan de Bustos Juan Vejarano y Antonio de Turcios y Juan de Sámano y Pedro de Fuentes y Antonio de Carbajal y el tesorero Juan Alonso de Sosa y Pedro de Paz y Juan de Sandoval y Miguel Díaz y Francisco Vázquez y el licenciado Sandoval y Gonzalo Cerezo y Andrés de Barrios y Antonio de la Cadena y otros muchos los cuales todos han dicho y declarado en la dicha pregunta sesenta y una de la dicha Visita y si se tuviera respeto como se debiera tener a los dichos testigos y a su declaración siendo como son más en número y calidad que no los que deponen lo contrario no se me debía hacer el dicho cargo cuanto más que de pasar yo los indios del padre en los hijos y mujer fue notable beneficio de la república y causa de la poblar más porque con lo que se mantenía un poblador se mantienen dos casas de pobladores con sus hijos y así fue en los indios de Francisco Rodríguez Magariño que se encomendaron la mitad dellos a Juan Enríquez su hijo y la otra mitad a Juan de Carbajal segundo marido de su madre mayormente que fue a instancia y pedimento del dicho Juan Enríquez y su tutor que me lo pidieron y hubieron por bien y a su pedimento lo hice con cargo que el dicho Juan de Carbajal y su mujer alimentasen y mantuviesen los otros hijos que quedaron del dicho Francisco Rodríguez Magariño hermanos del dicho Juan Enríquez lo mismo fue en los indios de Hernando de Torres difunto conquistador que tenía concertado el casamiento de su hija con Pedro Osorio en vida y en el testamento que hizo con el cual murió mando que si el dicho Pedro Osorio quisiese efectuar el dicho casamiento le diesen la mitad de los indios con su hija y el dicho Pedro Osorio lo efectuó y se le dio la mitad de los indios y la otra mitad que quedaron de los dichos indios se encomendaron a Antonio de Almaguer con quien se casó la segunda vez la mujer del dicho Hernando de Torres conforme la provisión de su Majestad y lo de Guillén de la Loa no se quitaron indios a los hijos porque todos los que su padre les dejó se les encomendaron y porque la mujer del dicho Guillén de la Loa se casó con el dicho Pedro de Medinilla y porque los hijos eran pequeños y conviene que los que tienen indios tengan persona con armas y caballos como su Majestad lo manda se dio al dicho Pedro de Medinilla cierta parte de los tributos de los dichos indios con que se pudiese mantener el y su mujer madre de los dichos hijos del dicho Guillén de la Loa y otros muchos hijos que tienen y esto es la verdad y los testigos que otra cosa dicen juraron contra verdad apasionadamente y sin querer saber la verdad y lo mismo fue con los indios de Bartolomé de Perales difunto que por su fallecimiento se encomendaron a Juan de Moscoso que casó con mujer del dicho Perales y la otra mitad a su hijo de la cual después de habérsele encomendada por ser como es adulterino fue privado por sentencia de esta Real Audiencia mediante lo cual se ha hecho todo lo que su Majestad tiene proveído y mandado y no se ha hecho cosa en contra ello antes se ha tenido respeto en lo hecho al servicio de su Majestad y buena gobernación y perpetuidad de esta tierra y así soy sin culpa de este cargo, etcétera.*

XXV cuanto al veinte y cinco cargo que se me hace diciendo que al tiempo que murió Rodrigo Gómez vecino y conquistador de esta ciudad debiendo mandar poner sus indios en cabeza de su Majestad porque el dicho Rodrigo Gómez no dejó hijos legítimos ni mujer que sucediese en ellos conforme a la dicha provisión di y encomendé los dichos indios a Juan Guerrero que casó con una hija bastarda del dicho Rodrigo Gómez el cual los ha tenido y tiene, etcétera
digo y que niego el dicho cargo como en el se contiene porque allende que no hay probanza que concluya no por do se me pudiese hacer el dicho cargo lo que en el caso deponen y por do se me hace el dicho cargo se perjuran como hombres apasionados y que siguen la opinión que tengo dicha y alegada en los precedentes descargos porque antes mucho tiempo que el dicho Rodrigo Gómez falleciese no teniendo hijos legítimos salvo una hija natural habida siendo soltero como se colige de los dichos Gregorio de Badajoz y Francisco de Santacruz los dio y renunció en su vida como dicho es al dicho Juan Guerrero en casamiento con la dicha su hija y yo para este efecto y porque el dicho Rodrigo Gómez era conquistador y había bien servido en estas partes porque el dicho casamiento se efectuase los pasé y encomendé teniendo respeto a la población y perpetuidad de la tierra y porque su Majestad no lo tenía prohibido antes expresamente

mandado que cuando algún conquistador quisiese renunciar y dar los indios que tuviese en encomienda en casamientos a sus hijos o hijas se los pasase y encomendase siendo a persona de calidad que tratara bien los indios y porque en el dicho Juan Guerrero concurrían las calidades que su Majestad mandaba y a la sazón no estaba prohibido que no pasase indios en hijos naturales se los encomendé y fueron justamente encomendados mediante lo cual el dicho cargo queda excluido y esta es la verdad y lo que pasa cerca del cargo, etcétera.

XXVI cuanto al veinte y seis cargo que se me hace en que dice que Francisco Solís Caxquete conquistador en quien estaba encomendado el pueblo de Temaçulapa queriéndose ir de esta Nueva España traspaso en Juan Xuarez el dicho pueblo de Tamaçulapa queriéndose ir de esta Nueva España y se lo pase y di cédula de encomienda al dicho Juan Xuarez con que el dicho Juan Xuarez renunciase en cabeza de su Majestad el pueblo de Tezoatlán que el tenía y que el dicho Juan Xuarez hizo dejación del dicho pueblo para el dicho efecto y que habiendo de mandar poner los indios del dicho pueblo de Tezoatlán en cabeza de su Majestad conforme al concierto dice que no lo hice antes lo di y encomendé a Martín de Peralta el cual lo tuvo y se sirvió de el y sus hijos y mujer hasta ahora que se me hace cargo que no deviera pasar el dicho traspaso que hizo Francisco de Solís en Juan Xuarez ni darle en encomienda el dicho pueblo de Tamaçulapa y ya que lo encomendé por virtud del traspaso debiera mandar poner el cabeza de su Majestad el pueblo que tenía el dicho Juan Xuarez y no encomendarlo ni darlo a otra persona porque dice su Majestad ha perdido lo que a rentado el dicho pueblo desde el día que se dio al dicho Martín de Peralta, etcétera.

digo que de este cargo yo soy sin culpa como de todos los demás porque los testigos que en este caso deponen deponen de oídas los cuales ninguna fee hacen ni por ellos se me pudo hacer el dicho cargo y si se me hizo por el dicho de Juan Xuares su dicho menos prueba hace porque es solo y singular y pretende interese en su dicho mediante lo cual el dicho cargo es sin efecto y dado caso que el dicho trueque pasara yo lo pude pasar por el poder y facultad que tuve de su Majestad y porque convenía a su real servicio y al buen tratamiento de los indios que tenía el dicho Solís en encomienda porque era un hombre liviano desatinado y trataba mal y ásperamente a los indios y por ser hombre desatinado le pusieron Casquete y en hacerse el dicho trueque y pasarse los dichos indios en el dicho Juan Xuarez fueron los dichos indios aprovechados en tratamiento de sus personas y en el cobrar de ellos los tributos porque Juan Xuarez es hombre templado y tenía su casa poblada con su mujer y hijos y el dicho Solís era soltero y traía los indios ausentados al monte por lo que está dicho y su Majestad en el dicho trueque fue aprovechado y no se hallara yo haber dado título de encomienda al dicho Martín de Peralta del dicho pueblo como dice el cargo y si el dicho Peralta y su mujer los han gozado y tenido no es a mi cargo ni culpa mediante lo cual el dicho cargo no procede ni hubo causa por do se me pudiese hacer, etcétera.

XXVII cuanto al veinte y siete cargo que se me dio diciendo que he permitido y dado licencia para que se traspasasen pueblos de indios interviniendo venta en los dichos traspasos y dado cédulas a las personas en quienes se hacían los dichos traspasos como dice fue lo de Juan de Burgos en Francisco Vázquez de Coronado el pueblo de Tuçamala y la mitad de Guaitenanto y Juan Rodríguez vecino de Pánuco en Gabriel de Aguilera el pueblo de Guaçalingo y Diego de Roelas en Alonso de Navarrete la mitad de los pueblos de Tevtlán y Nespa y Francisco Montaño en Diego Muñoz la mitad del pueblo de Castilblanco y Ramiro de Guzmán en Juan de Bustos el pueblo de Taçetulco y Tomás de Rijoles en Jorge González el pueblo de Tapotongo y Francisco de Zamora en Juan de la Peña Vallejo el pueblo de Tequipaque y Francisco Gutiérrez en Gregorio de Saldaña los pueblos de Nutla y Yztepeque y Acamistlán y otros y Francisco Guillén en Francisco de Fuentes los pueblos de Piastla y Coçila y García de Ribas en Telmo de Maeda los pueblos de Tataçingle y Tamalon y Alonso Martín de Xara en Cristóbal Cabezón la parte que tenía en el pueblo de Tecastepeque y Juan Pérez de la Gama en Francisco de Lucena el pueblo de Zempuala y después en el licenciado Sandoval y Juan de Villagrán en Diego de Roelas los pueblos de Tempual y Tlacolcoala y Francisco Ramírez en Pedro de Meneses dos tercias partes del pueblo de Ciconaque y la mitad de el pueblo de Tecoaque y Diego de Guzmán vecino de los valles la

mitad de los pueblos que tenía en Juan de Fuentes y Juan de Cuellar en Blas de Bustamante bachiller de gramática el pueblo de Chimaluacán y Andrés López y Antón Medel en el licenciado Téllez el pueblo de Taquilpa y Alonso Lucas en Alonso de Mérida la mitad del pueblo de Mestitán y Luis de la Cueva en Tomás de la Madriz el pueblo de Cistlán y los de Juan de Mancilla en Juan Gallego y después en Francisco Rodríguez Hodrero el pueblo de Tetlela y la mitad de Atlauta y Juan Pérez de Córdoba en Francisco Guillén el pueblo de Chapa todos los cuales dichos pueblos dice los pase en las personas en quien se renunciaron interviniendo en algunas ventas y les di cédula de encomienda de ellos y que no consta de la facultad para que ello tengo, etcétera.
digo que yo pasé y di cédulas de encomienda de los indios contenidos en este cargo por el poder que tuve de su Majestad como su Visorrey y gobernador de esta Nueva España por vía de renunciación de unos en otros y a esto me movió el servicio de Dios y de su Majestad y el bien de esta Nueva España aumentó y población de ella y el tratamiento y conservación de los indios teniendo siempre intento para el dicho efecto de mejorar las personas como lo declaran el comendador Juan Baeza y Antonio de la Cadena y otros muchos porque las personas en quien se renunciaban eran caballeros y hijosdalgo y otros casados y honrrados con muchos hijos personas de muy buena vida y fama y de quien se tenía por cierto que así en la doctrina como en el buen tratamiento de los indios ponían mucha vigilancia y cuidado y en todo lo demás que tocase al servicio de Dios y de su Majestad y aún también porque toda renunciación de cualquier calidad que sea así en lo espiritual como en lo temporal de derecho no se prohíbe especial cuando se hace por aprobación de su Majestad y de su Visorrey y gobernador en su real nombre y así parece por que su Majestad teniendo noticia de las dichas renunciaciones no me lo prohibió antes las ha confirmado y aprobado porque cuando su Majestad proveyó que no se pasasen más indios que fue en julio de cuarenta fue visto aprobar todas las renunciaciones pasadas aunque expresamente no lo dijera cuanto más que expresamente las aprobó por cartas que me escribió en febrero de treinta y siete y de treinta y ocho especial que de derecho toda prohibición tiene respeto a lo por venir y no a lo pasado mayormente que antes que yo viniese a estas partes el Audiencia que tenía la gobernación pasaba trueques de indios y aquella costumbre seguí yo porque me pareció que convenía al servicio de Dios y de su Majestad bien y población de estas partes y conservación de los naturales y fue buena gobernación y así convenía que ahora se hiciese y con este y semejantes cargos que Vuestra merced me hace teniéndolos por mala gobernación y yo acrecentando la repoblación de ella y rentas de su Majestad cuatro tanta cantidad de más que la halle y conservado los indios y hecho que sean mejor tratados indoctrinados y más puestos en policía que lo eran antes que yo viniese a la tierra y fuese por mi gobernada por los medios y formas que Vuestra merced reprueba pues de ellos me hace cargo debiéndoseme de tener por servicio como creo su Majestad lo tendrá siendo desengañado y en lo demás del cargo dice que intervinieron dineros en las dichas renunciaciones no se hallara con verdad haber venido a mi noticia ni hay testigo que tal diga y porque se conozca la intención que tuve y si de pasar los indios en las dichas renunciaciones fue Dios y su Majestad servido y la tierra más poblada y aprovechada se colegirá de lo que se sigue porque Juan de Burgos renunció los indios en Francisco Vázquez de Coronado caballero y casado en esta tierra y poblador en ella y con hijos y su Majestad lo aprobó siendo informado de ello y lo mismo fue y se tuvo respeto en los indios que Juan Rodríguez vecino de Pánuco renunció en Gabriel de Aguilera que es hijodalgo y tiene mujer y hijos y el otro no los tenía y lo mismo en los que renunció Diego de Roelas en Alonso de Navarrete que es hombre honrrado y casado y el Roelas soltero y no de tanta calidad los de Francisco Montaño que renunció en Diego Muñoz que tenía mujer y hijos buen poblador y la renunciación fue siendo su Majestad servido y como no lo fue se deshizo y Ramiro de Guzmán renunció en Juan de Bustos que es hombre hijodalgo casado en estas partes y que el y sus deudos han servido mucho a su Majestad en estas partes los de Tomás de Rijoles eran muy pocos y pobres los indios que tenía que renunció en Jorge González hombre viejo y casado y que tenía hijos casados y por casar en esta tierra y Tomás de Rijoles que se los renunció naguatato y que trataba mal los indios y Francisco de Zamora era marinero renunció de Juan de Peña Vallejo hombre casado y hijodalgo y con mujer y hijos y casa honrrada y que mucho tiempo que está en

estas partes Francisco Gutiérrez de Pánuco era hombre soltero y de poca calidad y renunció en Gregorio de Saldaña hombre honrado y casado y con mujer y hijos y había mucho que estaba en la tierra Francisco Guillén de Pánuco era hombre soltero y de poca arte y renunció en Pedro de Fuentes hombre hijodalgo y que se ha casado y esta buen poblador García de Ribas vecino de Pánuco era hombre bajo y soltero y renunció en Tello de Maeda hombre hijodalgo y de conquistador y casado Alonso Martín Xara era hombre bajo renunció sus indios en Cristóbal Cabezón hombre casado y con mujer y hijos y conquistador Juan Pérez de la Gama era marinero y renunció sus indios en el licenciado Sandoval que dejó mujer y hijos que están casados en esta tierra Diego de Guzmán era soltero y tenía unos indios pocos y pobres renunciólos en Juan de Fuentes hombre casado y con mujer y hijos Juan de Cuellar conquistador tenía dos pueblos renunció el uno en el bachiller Blas de Bustamante su cuñado casado con mujer y muchos hijos con que se poblaron dos casas y Andrés López era hombre bajo y casado con una india tenía oficios viles renunció en el licenciado Télles medio pueblo el cual es persona noble y gran poblador porque tiene veinte hijos y porque permaneciese en esta tierra Antón Medel renunció la otra mitad del pueblo porque era mozo y soltero en Diego Téllez hijo del licenciado Téllez para mejor poderse casar y no se renunciaron todos en el licenciado Téllez como el cargo dice sino en padre y hijo como está dicho Alonso Lucas renunció en Alonso de Mérida hombre hijodalgo y honrrado y de más calidad que el dicho Alonso Lucas y trajo su mujer y hijos para poblar en esta tierra como al presente están Luis de la Cueva era hombre que hacia malos tratamientos a los indios y hombre de no buenas contrataciones renunció en Tomás de la Madriz hombre honrrado y casado Juan de Mancilla era soltero y hubo sus indios Francisco Rodríguez por renunciación hombre de buena vida y fama con su casa mujer y hijos todos los cuales dichos indios mejoraron en las personas en quien se renunciaron y en el buen tratamiento de indios y población de esta tierra porque se poblaron dos casas por la mayor parte de los renunciados y de ello ha sucedido mayor población por los hijos que se han casado de los que hubieron los indios y por esta orden fueron todos como es público y notorio y pues a mi no se me seguía no siguió por ninguna vía interés alguno de las tales renunciaciones mas de hacer bien mi oficio y lo que me pareció que convenía al servicio de Dios y de su Majestad aumento de la tierra conservación y buen tratamiento de los naturales no se me debiera hacer este cargo, etcétera.

XXVIII cuanto al veinte y ocho cargos que se me hace que pasé y encomendé los indios que el licenciado Téllez tenía en dos hijos suyos y en un hijo de Pedro de Meneses los que el dicho Pedro de Meneses tenía siendo vivos los padres y no siendo para casarse ni haberse casado, etcétera.

digo que este cargo no se me pudo poner porque en lo que toca a los hijos del licenciado Téllez no hay testigo que deponga de este cargo porque Luis Marín y el licenciado Alemán y Francisco de Solís en las sesenta y seis preguntas del interrogatorio de la visita deponen de oídas y que lo oyeron decir a personas que no se acuerdan por cuya causa sus dichos ninguna fee ni prueba hacen y en lo que toca al hijo de Pedro de Meneses en toda la Visita no hay testigo que tal diga y si se me hacen por Cédulas de depósito de escrituras por que no consta por el proceso de la Visita hallarse a que no pase otros indios mas de la parte que el licenciado tenía en un hijo suyo mayor de veinte años para mejor casarse y dotarse porque el otro su hijo los hubo por renunciación como esta respondido en el cargo antes de este y no se pasaron como el cargo dice por donde está claro que el dicho cargo no se le hizo de cierta ciencia ni por bastante información como dicho es y en lo que toca al hijo de Pedro de Meneses digo que ello se hizo por vía de casamiento en hijo y hija del dicho Meneses el pueblo de Coyuca que el dicho su padre tenía y esto hice por la facultad de su Majestad y porque lo que estaba en cabeza de uno se hicieron tres casas que es conforme a lo que su Majestad tiene proveído y declarados su real intención para más población y perpetuidad de esta tierra y pues esto es así el dicho cargo no hubo causa para hacérseme, etcétera.

XXIX cuanto a veinte y nueve cargo que se me hace que compré el pueblo de Marabatio en Pedro Méndez de Sotomayor que casó con la mujer que fue de Juan de Cáceres en quien estaba encomendado el dicho pueblo por precio de dos mil pesos de oro de minas y que

entretanto que no se los diese y pagase le di por ellos doscientos pesos de oro de minas de censo en cada un año y dice que el dicho concierto hizo el licenciado Tejeda Oidor de esta Real Audiencia y asimismo compre el pueblo de Orizaba de Juan Coronel.
digo que este cargo a mi no se me pudo hacer por la dicha Visita porque no hay testigo que concluya el cargo porque los testigos que del hablan deponen de oídas y por semejantes dichos el dicho cargo no se me pudo dar ni era obligado a responder y si se hizo este cargo por el dicho de Servan Bejarano en las setenta y dos preguntas es solo y singular y ninguna fee hace especial que se remite en su dicho a las escrituras que pasaron sobre lo contenido en el dicho cargo las cuales no parecen en todo el proceso de la Visita porque no las hubo y el testigo que se remite a escrituras en su dicho ninguna fee ni prueba hace según derecho no constando de las dichas escrituras y si alguna escritura pasó sería y fue sobre la estancia de los ganados que yo hice comprar del dicho Sotomayor y su mujer como el dicho Servan Bejarano lo dice en su dicho y esto se hizo porque de derecho no me es prohibido por las causas arriba dichas y alegadas y si el dicho cargo se me hizo por el dicho de Juan Tello de Medina en las setenta y dos preguntas menos se justifica el dicho cargo por su dicho porque depone de público y notorio que es un caso donde el testigo se pudo engañar y era obligado a dar razón de la publicidad y notoridad cuanto más que el dicho Juan Tello de Medina en las preguntas generales confiesa que me quiere mal que basta para que su dicho ninguna fee ni prueba haga y en cuanto al pueblo de Orizaba no me toca porque en mi no hubo tal renunciación ni tal paso y así parece porque los dichos testigos en las dichas setenta y dos preguntas no deponen sobre este artículo y algunos de ellos en la dicha pregunta dicen que lo oyeron y que no saben a quien por todo lo cual yo estoy libre del dicho cargo y no se me había de dar pues no hay testigo que lo concluya y en caso que la renunciación de el dicho pueblo de Marabatio en mi se hiciera yo no lo acepté hasta tanto que se diese noticia a su Majestad porque sin su licencia yo no lo había de hacer y lo que se daba al encomendero en cada un año era por razón de los tributos que los dichos indios daban los cuales se gastaban en unas estancias que yo tengo en término del dicho pueblo mediante lo cual el dicho cargo queda sin efecto, etcétera.

XXX en cuanto al treinta cargo que se me hace que mandando su Majestad que a Juan de Sámano Alguacil Mayor de México y a Juan Cuevas escribano mayor de minas se les trocasen los pueblos que tenían en encomienda y se les diesen otros equivalentes dizque les di al uno el pueblo de Cinacatepeque y al otro el pueblo de Cuitlavaca que son mejores y de mucha más renta que los que antes tenían, etcétera.
digo que este cargo no se me pudo hacer porque los testigos que en el caso deponen hablan de oídas y ninguna cosa dice en que concluya el dicho cargo porque caso que los testigos en este artículo hablaron no se colija que dejó el dicho Juan de Sámano más del pueblo de Chilchota a la verdad el dejó juntamente con el pueblo de Coyna en la provincia de Jalisco lo cual y si supiera es de creer que no dijera que eran equivalentes al pueblo de Cinacantepeque sería por la variedad del tiempo y casos que suceden en que hacen subir y bajar el valor de las cosas mayormente en estos reinos donde cada día hay grandes mudanzas y de este trueque se dio noticias a su Majestad y fue servido de ello como parece por sus cédulas y cartas y así el dicho cargo queda satisfecho y excluso y no se me pudo hacer, etcétera.
y en lo que toca en lo de Juan de Cuevas no se hallara yo haber hecho el dicho trueque porque lo hizo el Presidente y Oidores antes que yo viniese a esta tierra y esto parece y se averiguara por la cédula de encomienda que el dicho Juan de Cuevas tiene del dicho pueblo de Cuitlavaca y el ser más o ser menos a mi no me toca pues yo no lo hice y así el dicho cargo no se me pudo hacer, etcétera.

XXXI Y en cuanto al treinta y un cargo que se me hace en que dice que habiendo su Majestad cometido y encomendadome el buen recaudo de su Real Hacienda antes y al tiempo que el Visitador vino a la tierra andaba fuera del arca de las tres llaves de su Majestad más de ciento y setenta mil ducados de castilla y en la cobranza de ello no parece haber hecho lo que su Majestad me mandaba por un capítulo de mi instrucción, etcétera.

digo que niego el dicho cargo como en el se contiene porque to he servido a su Majestad en lo tocante a su Real Hacienda bien y fielmente y tenido especial y gran cuidado del buen recaudo y acrecentamiento de ella y proveído todo lo que ha convenido y sido necesario sobre ello como parece por los mandamientos y instrucciones y ordenanzas que cerca de esto he hecho y escrito a su Majestad y no se hallara que yo alcanzase a saber que anduviese cosa ninguna fuera de las arcas de las tres llaves de lo que debiese y pudiese están dentro de ellas y porque en esto Vuestra merced y el contador Gonzalo de Aranda por cuya relación se me hace el dicho cargo pretenden haber hecho servicio a su Majestad con culparme en este caso y consta esto muy claro así porque siendo la relación del dicho Gonzalo de Aranda de ciento y sesenta mil ducados de castilla menos ciento y cuarenta ducados Vuestra merced me hace el cargo de ciento y setenta mil que son diez mil ciento y cuarenta ducados más y la relación del dicho contador es falsa no cierta ni verdadera como protesto y entiendo probar ante su Majestad y ante los señores de su Consejo Real de Indias y darle a entender que nunca ha habido tan buen recaudo en esta Nueva España en su Real Hacienda como lo hubo en el tiempo que estuvo a mi cargo y así consta y parece por los dichos de el licenciado Benavente fiscal de esta Real Audiencia y de Juan de Samano Alguacil Mayor de esta ciudad de de Juan de Burgos a cuyo cargo estuvo la Contaduría de esta Nueva España y de Gonzalo Ruiz regidor de esta ciudad y de Juan de Bustos y Pedro de Fuentes y Antonio de Carbajal regidor de esta ciudad y Juan Alonso de Sosa tesorero de su Majestad y Gonzalo de Salazar factor que fue de su Majestad en esta Nueva España muchos años y Francisco de Santa Cruz y Antonio de la Cadena que sirvió muchos años del oficio de factor de esta Nueva España testigos por Vuestra merced tomados en la Visita en las setenta y ocho preguntas los cuales como personas que saben del caso dijeron toda verdad y siendo tantos como son en número y calidad no se me había de hacer el cargo por presunciones de personas apasionadas que nunca tuvieron del caso noticia y por la relación no verdadera del dicho Gonzalo de Aranda y así no hubo causa para hacérseme, etcétera.

XXXII cuanto al treinta y dos cargo que se me hace que nombre por escribano de las cuentas que el licenciado Çeynos y Agustín Guerrero contadores por mi nombrados por comisión de su Majestad tomaban a los oficiales Antonio de Almaguer con doscientos pesos de oro común de salario cada un año el cual dice los llevó todo el tiempo que los susodichos tomaron las cuentas sin haber entendido ni servido en ellas, etcétera.

digo que este cargo no se me pudo hacer porque por el proceso de la Visita no se hallara testigo que tal diga cuanto más que el dicho Antonio de Almaguer sirvió por su persona y estando enfermo nombró sustituto porque no parasen las dichas cuentas y el salario que se le dió se le pagaría de quitas y vacaciones y no del cuerpo de la Real Hacienda de su Majestad y así quedó escluso del dicho cargo etcétera.

XXXIII cuanto al treinta y tres cargo que se me hace que me sirven en mi casa y en el aparador y cocina y en otras cosas de mi servicio cada día ciento y veinte indios sesenta de la parte de México y sesenta de Santiago y que asimismo me sirven diez indios en llevar trigo al molino cada día o de tercer a tercer día y que asimismo me dan cada día ochenta cargas de yerba para los caballos y diez y seis cargad de leña y tres costalejos de carbón y un manojo de ocote y asimismo me dan cada día diez cargas de agua de Chapultepec y que del caño que viene por la ciudad treinta o cuarenta todo el cual dicho servicio me ha dado y dan después que vine a estos reinos sin por ello pagarles cosa alguna.

digo que soy sin culpa porque los testigos que en este artículo deponen son solos varios singulares no contestes deponen de oídas y algunos apasionadamente Francisco de Solís que depone en este artículo se perjuró y dijo contra verdad por la pasión que en el hay como tengo dicho porque depone que ha visto que los indios de México me dan gallinas y parece por los dichos de los indios de don Diego gobernador de México y los demás indios recibidos por testigos en la dicha Visita que con juramento declararon no dar gallinas algunas de servicio porque la verdad nunca tal dieron y lo que han dado es solamente lo que el dicho don Diego gobernador tiene declarado y así su dicho en esto y en todo lo que ha dicho no hace fee ni prueba pues el testigo que en un artículo se perjura se hace sospechoso en todos los demás. Los indios del dicho

servicio no son tantos como el cargo dice porque solamente se hallará que Santiago está señalado de quince indios y otros tantos México y en esto yo no hice cosa nueva porque esta cantidad de indios daban de servicio al Obispo de Santo Domingo Presidente pasado y a los otros gobernadores que antes de el fueron a los cales daba mucha más cantidad de indios y debajo de este estilo y costumbre yo he permitido lo mismo y no más y si más indios vienen al servicio de mi casa no será por mi mandado salvo por su voluntad por ser como son bien tratados y así es de creer y presumir pues para servicio de cocina y aparador que es en lo que ellos sirven no son menester más de quince personas arriba por grande que la casa sea y Vuestra merced no me había de hacer este cargo pues le constaba del uso y costumbre que los indios tienen de servir a los gobernadores y por la misma costumbre Vuestra merced se a ido pues tiene en su casa el mismo servicio de los dichos indios sin les pagar cosa alguna. Y en cuanto a la leña y yerba y agua carbón y ocote digo que es verdad que por cédula especial de su Majestad se me da la dicha leña yerba y agua para el sustentamiento de mi casa juntamente con el demás salario especial que no embargante la dicha cédula yo doy a México y Santiago desde el año treinta y siete a esta parte quinientas fanegas de maíz y quince cargas de ropa de cada un año con que se sustentan los indios músicos cantores predicadores examinadores de matrimonios maestros de mostrar leer y escribir y demás de esto he pagado cantidad de dineros a oficiales españoles que les han enseñado oficios y ser menestriles y trompetas y pintores y plateros y comprádoles instrumentos para bezalles los dichos oficios por poner en ellos en policía como es público y notorio por lo cual aunque no tuviera la facultad de su Majestad la causa que hay para ello es tan bien satisfechos y pagados de su servicio y yo satisfecho de mi conciencia, etcétera y así fuera excusado hacérseme el dicho cargo, etcétera.-va entre renglones do dice y los demás indios valga.

XXXIII cuanto al treinta y cuatro cargo que se me hace que hecho navíos en el Puerto de la Navidad de la provincia de Colima y en la obra de ellos han entendido muchos indios carpinteros y oficiales de los pueblos de Zapotlán, Mazamitla y Tuspa que se dice son del dicho Puerto cuarenta leguas y más y asimismo los indios maceguales del pueblo de Cuçalpa y de otros pueblos de la comarca dice que sirven en la obra de los dichos navíos y los he ocupado en ello mucho tiempo, etcétera.

digo que este cargo no se me pudo hacer porque por el ni parece que yo haya hecho cosa prohibida al cargo que tengo antes en hacer navíos su Majestad es y ha sido muy servido haciéndose como se hacen a mi costa y de los dichos de los testigos que en este artículo hablan no resulta el dicho cargo porque por ellos consta y parece que los indios que entendían en la obra de los dichos navíos eran pagados a su contento y lo de los maceguales que servían a los maestros en la dicha obra fue con concierto con ellos que por razón del dicho servicio yo pagase a su Majestad y a los arrendadores en su real nombre los tributos que eran obligados a dar y yo he gastado gran suma de dineros en hacer los dichos navíos y sostener el astillero y navíos que están en el para servir a su Majestad en los descubrimientos de tierras nuevas que he hecho y quisiera haber hecho otros muchos para el mismo efecto y en ello no solo los indios no han recibido daño antes han sido aprovechados y las rentas reales acrecentadas en aquella provincia y los españoles de ella enrriquecidos y pues por los dichos testigos consta de mi descargo y servicio pudiera ser excusados del dicho cargo, etcétera.

XXXV cuanto al treinta y cinco cargos que se me hace que he entendido en enviar gente de guerra por mar y por tierra a descubrir nuevas tierras y islas que me he ocupado en ello y por malos tratamientos que recibieron los indios naturales de la provincia de Jalisco de la gente que envié a las dichas armadas y descubrimientos especialmente de los que envié a la tierra nueva de Çíbola los indios se rebelaron y alzaron contra del servicio de su Majestad y mataron españoles y legos y religiosos y quemaron iglesias y hicieron otros daños, etcétera.

digo que lo niego según y como en el se contiene y fuera bien escudo hacérseme pues ni hay probanza ni testigo que concluya el cargo ni por do se me pudiese hacer porque si entendí en enviar gente por mar y por tierra en descubrimiento de islas y tierras nuevas aquello sería y fue en servicio de su Majestad y con su licencia y facultad y en ello si Majestad fue muy servido como lo tengo entendido y se colije por las cartas que de su Majestad sobre este caso he recibido y las

dichas armadas no han sido causa para que dejase de entender y proveer en lo que ha convenido a la buena gobernación de esta Nueva España y de lo que estaba a mi cargo ni en ello ha habido descuido o negligencia alguna como lo dicen el Relator Hernando de Herrera y Juan de Burgos y Gonzalo Ruiz y Juan de Sandoval Pedro Zamorano Francisco de Herrera el bachiller Alonso Pérez el licenciado Téllez el licenciado Alemán el licenciado Caballero Antonio de la Cadena Rodrigo de Castañeda Antonio de Carbajal el tesorero Juan Alonso de Sosa Gonzalo de Salazar Servan Bejarano Francisco Vázquez de Coronado Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos Alonso de Bazán Gerónimo de Medina Juan de Cuevas Juan de Torres el licenciado Sandoval Bernaldino del Castillo Gonzalo Cerezo Andrés de Barrios Luis de la Torre Antonio de Turcios Gerónimo López Rodrigo de Orduña Pedro de Fuentes Diego de Orozco testigos por Vuestra merced examinados en las ochenta y nueve y noventa y noventa y una preguntas del interrogatorio de la Visita a los cuales por ser más en número y personas más calificadas fuera justo que Vuestra merced les diera más crédito para me dejar de hacer el cargo de descuido que me hizo cerca de lo tocante a la gobernación y a todo lo demás contenido en el cargo que no a los pocos y apasionados no contestes y que deponen de casos diversos mayormente no diciendo no declarando cosa especial en que haya habido descuido y en el tiempo que estuve fuera de esta ciudad se hizo gran provecho en Visitar aquellas provincias que jamás habían sido Visitadas ni entendidas Bernardino de Albornoz depuso como hombre apasionado y que siempre me tuvo mala voluntad y a lo que dice que al primero que vine a esta tierra traía mucho herbo (borrado) para entender en las cosas de la república y que después me entibie en ellas aún que esto lo dice con dañada voluntad como todo lo que ha dicho en este Visita contra mi podría ser haber caído en el yerro que suelen los hombres que nuevamiente vienen a tierras nuevas que es pensar que entienden todas las cosas luego que entran en ellas y andando el tiempo siéntenlas de otra manera y por esto le parece que ha habido tibieza y descuido en mi cuanto más que podrá ser que lo diga por el tiempo que ha que Vuestra merced está en esta tierra porque con el cuidado que Vuestra merced ha tenido de la gobernación de ella le parecerá que yo me he descuidado más de lo que solía. Íñigo López de Nuncibay juró contra verdad en todo lo que dijo como hombre apasionado y que me tenía mala voluntad porque cuando fue a pacificar el levantamiento de Jalisco donde el dicho Nuncibay era capitán de gente de caballo estando asentado el real en Suchipila a causa que los capitanes decían haber mucha gente de caballo no diestra que ni sabían mandar los caballos ni las armas y se les hacía número de gente en las cosas de la guerra que se les encomendaba conforme a la que tenían como si todos fueran diestros y por no serlo a los capitanes había acaecido alguna desgracias yo hice reseña para examinar a los que eran suficientes para poder servir a caballo y los que no lo fuesen sirviesen de peones Y porque en la compañía del dicho Nuncibay había mucha copia de hombres que no eran para servir a caballo le pareció que podría quedar sin compañía comenzó a decir palabras para amotinar la gente lo cual yo le reprehendí con palabras ásperas como convenía a la calidad del caso y después cuando subí a poner cerco sobre el peñol del Mixtón llevando el dicho Nuncibay la retaguardia y el cargo del artillería por ciento impedimento que hubo en una pieza las dejó con las demás a mucho riesgo de llevarlas los enemigos y quebrarlas y se vino al real y por mi sabido que dejaba el artillería atrás y se había venido a el real le reprehendí con palabras ásperas y afrentosas como el caso lo requería para que a el fuese castigo y a otros ejemplo de todo lo cual se tuvo por afrentado y de allí adelante me tuvo odio y mala voluntad y para mostrarla dijo el dicho que dijo contra mi con la protestación que hizo para más encarecerlo que se había de salir de la tierra y cuando lo dijo y muchos días antes ya el tenía determinada la ida al Perú y compradas muchas mercaderías para llevar a vender no embargante la alteración que hay en el Perú como hombre alterado y bullicioso como lo es y amigo de su interés porque en la guerra de Jalisco olvidado el cargo que tenía y honrra en que le había puesto vendía vino y aceite públicamente en su aposento y es de creer que dejó la artillería por poner en cobro el aceite y vino que llevaba para vender y demás de estos en la residencia que hizo del tiempo que fue Alcalde Mayor en las minas de Çultepeque fue condenado por esta Real Audiencia por sus culpas y delitos en privación de oficio y destierro y en otras penas pecuniarias con que aumento la pasión que conmigo antes

tenía y dijo y público que pues fue tratado por la sentencia no como el pensó que fuera me había de hacer todo el mal y daño que pudiese en su dicho y por razón de la dicha enemistad se conbidó con su dicho y como acabo de decir se fue y siguió su viaje con sus mercaderías y así se colije de su dicho y así no hace fee ni prueba contra mi, etcétera

cuanto a lo demás que el cargo dice del alzamiento de los indios de la dicha provincia por las causas dichas en el dicho capítulo lo niego porque la gente de la armada pasó y estuvo siempre apartada sesenta leguas de los pueblos que primero se rebelaron y por estar tan lejos los dichos pueblos rebelados del camino por donde la gente de la armada iba no pudieron recibir los malos tratamientos de que en el cargo se hace mención ni hay testigos que tal digan en toda la visita antes en la noventa y una preguntas dicen lo contrario de lo que en el cargo se contiene como son Rodrigo de Orduña Pedro de Fuentes Diego de Orozco Juan de Cuevas Servan Vejarano Francisco Vázquez de Coronado Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos Alonso Bazan Juan de Torres Gonzalo Cerezo y otros muchos que se hallaron en la dicha provincia y en su pacificación y porque su Majestad se a informado del dicho levantamiento y rebelión cuan fuera val del cargo lo que en el caso pasa.

y que estando los indios de Taltenango de la dicha provincia que es más de sesenta leguas de Compostela muy quietos y sosegados y habiendo asentado monasterio de religiosos franciscanos en Suchipila vinieron unos indios de la serranía de Tepeque y Zacatecas a ciertos pueblos que confinan con Taltenango que se llaman Cuitlán y Hueli y Coltlán y Tepeque con la habla del diablo que ellos llaman tlatol y llegaron a Taltenango donde juntaron los señores y principales y maceguales del a los cuales hablaron diciéndoles nosotros somos mensajeros del diablo el cual se llama Tecoroli y venimos a haceros saber como el viene y trae consigo resucitados a todos vuestros antepasados con muchas riquezas y joyas de oro y turquesas y plumas y espejos y arcos y flechas que nunca se quiebran y mucha ropa para nuestro vestir y muchas cuentas y otras cosas para las mujeres y haceos saber que los que le creyederes y siguieredes y dejaredes la doctrina de los frailes nunca moriréis ni tendréis necesidad y los viejos y viejas se tornaran mozos y concebirán por muy viejos que sean y las sementeras se os harán sin que nadie ponga las manos en ellas y sin que llueva y la leña del monte ella se os vendrá a casa sin que la traiga nadie y el que fuere al monte después del diablo venido lo comerán tigres y leones y cuando alguno fuere fuera de casa a holgarse cuando volviera hallara la comida guisada sin que nadie la haga y aquella acabada las jícaras se tornaran a henchir de otra comida muy excelente y el pescado que con trabajo pescáis en los arroyos todas las veces que lo pidieredes se os saldrá fuera del agua el cual será muy grande y no como el que pescáis porque aquello y toda la otra comida percera y gozaréis de la que el diablo ha de dar que es mucho mejor y que lo mismo sería de las rodelas y armas que tenían porque el diablo les había de dar otras muy mejores y que les traería rodajas de plata muy galanas para las narices y que las pinturas que ellos acostumbraban a hacer en el rostro nunca se quitarían las que el diablo les hiciese y les daría muchas joyas para que pusiesen en las narices y orejas y arcos y batidores para el brazo y que supiesen que las propias carnes que tenían se les habían de caer y nacerles otras inmortales y que los niños que pariesen las mujeres que hubiesen adorado al diablo en naciendo podrían engendrar a lo cuales daría el diablo a cada uno su mujer y que a los indios mandaría que tuviesen las mujeres que quisiesen y no una como los frailes decían y al que con una se contentase a la hora moriría y que tuviesen por cierto que el indio o india que creyese en Dios y no en el diablo luego no vería más luz y sería comido de las bestias y que siempre habían de despender el tiempo en bailes y borracheras y que al que esto no hiciese la comida que arriba dícese le había de tornar amarga y también había de hacer a los cristianos que hiciesen lo mismo o que los había de matar y luego iría el diablo a Guadalajara y a Jalisco y a Michoacán y a México y a Guatemala y a do quiera que cristianos hubiese los cuales juntaría todos y haría que la tierra se volviese sobre ellos y los tomase debajo y matase y que hecho esto el diablo se volvería a su casa y que ellos quedarían muy contentos con todos sus antepasados entendiendo en lo que arriba dice sin hacer sementeras ni labores porque ellas de suyo se habían de hacer de allí adelante y dicho todo esto por los mensajeros del diablo los dichos señores principales y maceguales de Taltenango ellos dijeron que querían creer

en el diablo desde entonces y dejar a Dios y a los frailes y de allí fueron los dichos mensajeros a un pueblo de Zacatecas que se llama Tanaque y dijeron el dicho Tlatol y mensaje a Xuitleque señor de Suchipila al cual toda la tierra tenía respeto y el recibió el dicho Tlatol y enbajada del diablo y luego comenzó por toda la tierra a predicar lo que le habían dicho y convocó y trajo así a toda la mayor parte de ella persuadiéndoles aquella maldad y liviandad y dándoles a entender que aquello era bueno y lo que a ellos les convenía y lo que los frailes cristianos les decían y doctrinaban era malo y falso por tanto que todos lo tuviesen y creyesen por bueno sino que a ellos y a los cristianos los matarían el con su gente y que los de Tenango matasen a Bolaños y a los españoles que con el estaban y que ellos con toda la gente hiciesen un peñol en Tepetiztaque que es entre las estancias de Zacatecas a do estarían con ellos los inventores de la maldad de continuo persuadiéndoles a que creyesen en todo lo susodicho y que allí vendrían de todas partes indios así desta lengua cazcana como de la de Tonalá a saber y entender lo que estos decían y concertó de juntarse con ello Petacal principal del pueblo de Xalpa con su gente y Tenamastel hermano del señor de Nochistlán con cierta gente de las estancias de Nochistlán el cual se rebeló siendo Alguacil de su Majestad y teniendo cargo de juntar la gente a la doctrina de los religiosos de San Francisco que en Nochistlán estaban poblados en un monasterio todos los cuales se hicieron fuertes en el dicho Peñol a fin que los españoles fuesen sobre ellos y la tierra toda se juntaría con Xuitleque para ir con los españoles fingiendo que eran amigos que tenían concierto con ellos que en allegando a un arroyo de unos cedros y es comenzada la escaramuza los enemigos por un cabo los que llevasen como amigos consigo darían en los cristianos por el otro y los matarían y que acabado esto el dicho Xuitleque haría otro Peñol en el Mxtón y desde allí vendría con toda la gente a la villa de Guadalajara a matar los españoles que en ella hubiesen quedado y a las mujeres y robarían cuanto tuviesen y de allí a Jalisco y a Michoacán y a México y a don quiera que hubiese cristianos los matarían y robarían y luego estarían muy contentos Xuitleque y todos los señores y valientes hombres y desde aquí en adelante inducidos todos los indios de la comarca con estas invocaciones y liviandades andaban todos los indios de los pueblos de los Cazcanos alborotados y remotados y en el pueblo de Xalpa los naturales corrieron a Diego de Proaño en quien estaban encomendados y a Bartolomé de Mendoza se le fue todo el pueblo al monte después de esto estando en el pueblo de Taltenango Gonzalo Varela cierta parte de los principales de el dicho pueblo y sus maceguales apedrearon al dicho Gonzalo Varela y le dieron muy malas pedradas y heridas y en este mismo tiempo los señores y principales de Suchipila no querían parecer a Hernán Flores en quien estaban encomendado ni a otro español ninguno y era señor del pueblo el dicho Xuitleque a quien toda la tierra tenían respecto como está dicho el cual los persuadía que no sirviesen a los españoles y cuando algunos sabían que servían decíanles que eran putos y otros vituperios a fin de remotallos de cuya causa todos se remotaron y dejaron de servir y en este mismo tiempo apedrearon a un español que se llamaba Alonso López y a otro que se llamaría Francisco Iñiguez y a un negro que estaba en el dicho pueblo de Suchipila y comenzaron los naturales del a fortalecer el peñol que en el dicho pueblo hicieron donde hicieron muchas borracheras y mitotes de las cuales no les pudieron quitar los religiosos que vinieron a hacer allí una casa antes se volvieron por verlos tan pertinaces en el mal y en este tiempo en el pueblo de Taltenango corrieron a pedradas y a flechazos a Gonzalo Garijo y lo mataran si no huyera en un caballo de lo cual fue principal autor Teuquitate señor de la una parte del dicho pueblo y sobre esto Toribio de Bolaños que a la sazón era Alcalde de la Villa de Guadalajara fue al dicho pueblo de Taltenango y prendió al dicho Teuquitate para llevarlo a Miguel de Ibarra que al presente era Visitador y Capitán de la dicha Villa que con fray Antonio de Segovia al presente estaba en Suchipila procurando de atraer de paz con indios de aquel pueblo que ya del todo se habían rebelado y encastillado haciéndoles requerimientos que se bajasen del peñol y estuviesen de paz en sus casas que de ellos no se quería otra cosa y trayendo a este respecto el dicho Toribio de Bolaños preso al dicho Teuquitat y viniendo con el otro español que se decía Alonso López estando una noche durmiendo en el campo dos horas antes que amaneciese dieron los principales y maceguales del dicho Taltenango sobre ellos y les quitaron el dicho preso y les dieron muchos flechazos y les robaron todo lo que traían y de las heridas que allí les dieron murió

el dicho Alonso López y el dicho Bolaños vino muy herido al pueblo de Suchipila a do estaba el dicho Miguel de Ibarra y el dicho fray Antonio de Segovia y los dichos indios de Taltenango llegaron al dicho pueblo con el despojo que habían tomado al dicho Bolaños cuando salía el sol y pusieron por obra de matar a Gonzalo Garijo que estaba en el dicho pueblo el cual se escapó en una yegua que estaba a caballo y robaron las casas del dicho Bolaños y mucha cantidad de puercos que allí tenía y quemaron la iglesia y la cruz y sucedido esto los dichos indios de Taltenango y cierta parte del pueblo de Xalpa y de Nochistlán y principales de ellos Petacal y Tenamastel hermano del señor de Nochistlán fueron a juntarse a Tetepiztque donde tenían concertado de hacer el dicho Peñol y hechas las invocaciones del demonio y sacrificios levantaron albarradas y fortificaron el peñol con el acuerdo y concierto de que venían los españoles a cercar el dicho Peñol y ellos en su compañía por amigos y ejecutarían la traición que tenían concertada como dicho es y sabido por Miguel de Ibarra que estos indios se habían recogido y hecho fuertes en quel Peñol de Tepetiztaque tomo consigo ciertos españoles de la Villa de Guadalajara llevando por amigos los dichos cazcanes que tenían hecho el dicho concierto y otros naturales para traer de paz los del dicho Peñol y para ello llevaría consigo a fray Martín de la Coruña y a su compañero fray (en blanco) religiosos de la orden de San Francisco y dos leguas antes del dicho Peñol nuestro señor fue servido de descubrir la trama y traición que los dichos indios tenían ordenada y el dicho Miguel de Ibarra prendió ciertos principales que eran en la traición y sabida la verdad por su confesión y informaciones hizo justicia de ellos y a los indios cuyos caciques eran los ajusticiados los despidió y envió a sus casas para llevar las espaldas seguras y dos días después desto llegados los españoles a vista del Peñol los indios salieron a ellos con mano armada al lugar señalado que era el arroyo de los cedros donde estaba concertado y en presencia de los dichos religiosos sin quererlo oír los dichos indios del dicho Peñol salieron a los españoles y con ellos tuvieron encuentro hasta puesta de sol en el cual rencuentro hirieron los dichos indios a un español muy mal y a ciertos caballos y otro día siguiente el dicho Miguel de Ibarra los requirió muchas veces ante un escribano de su Majestad y en presencia de los religiosos que diesen la obediencia a su Majestad y se bajasen de allí y nunca quisieron y porque el dicho Capitán Miguel de Ibarra no llevaba más de catorce españoles y un arcabuz y una ballesta y el Peñol era muy fuerte y de mucha gente y muy petrechado de albarradas se volvió hechos los dichos requerimientos y los dichos indios se quedaron rebelados en el dicho Peñol donde hacían muchas ofensas a nuestro señor haciendo las ceremonias de la misa alzaban una tortilla por hostia vituperando el santísimo sacramento y dos o tres días después de esto los indios de Taltenango y los de Tepetuchan mataron un negro de Pedro de Bobadilla y a el quisieron matar a su mujer e hijos y escapó huyendo y le robaron su casa y ganados que tenía en el dicho pueblo y dende a quince días pocos más o menos se rebeló el Teúl y luego la parte de Suchipila que estaba por rebelar y Apozol y quisieron matar a fray Antonio de Segovia y a fray Martín de Jesús de la orden de San Francisco que a la sazón allí estaba y habían venido a traerlos al servicio de Dios y de su Majestad con españoles y mataron los ganados y quemaron el monasterio con todo lo que en el había con la cruz hicieron muchos vituperios en ella y luego se juntaron todos a hacer sus bailes y sacrificios al diablo y los señores y principales del pueblo de Cuzpatlán con cautela enviaron llamar a Andrés de Salinas en quien estaban encomendados que fuesen a poner cobro en los ganados que tenían en el dicho pueblo porque no se los robasen los que estaban alzados el cual fue con otros dos españoles y estando de noche durmiendo toda la tierra vino sobre ellos y los mataron y hicieron muchos vituperios en sus cuerpos y quemaron la iglesia y la cruz y convocaban todos los otros que quisiesen en lo mismo y se juntaron y encastillaron en el Mixtón y estas son las causas ciertas y verdaderas del alzamiento y rebelión de los indios de la provincia de Jalisco y no las contenidas en el dicho cargo y así lo dicen los testigos de la Visita y así fue público y notorio y a Vuestra merced consto por la información que a mi pedimento tomó sobre este caso ad perpetuam rei memorian citada la parte del fiscal sobre este caso y esto es la verdad porque los dichos pueblos alzados y rebelados estaban sesenta leguas y más del camino por do pasó la gente de la jornada de Cíbola como dicho es y siendo esto así y no habiendo testigos que depongan lo contrario no se me debiera hacer este cargo y en hacérseme tan sin causa y injustamente como se me hizo

fue querer oscurecer los servicios que a su Majestad he hecho en estas partes así en la dicha guerra como en tiempo de paz, etcétera.

XXXVI que al treinta y seis cargo que se me hace que estando en la provincia de Jalisco y sabiendo que algunos pueblos y Peñoles de la dicha provincia estaban alzados dice me vine a la ciudad de México sin poner remedio en el dicho alzamiento que fácilmente pudiera poner de donde se siguió todo el daño y tuve necesidad de volver en persona a pacificarla donde murió mucha gente de una parte y de otra, etcétera.

digo que este cargo no se me debía hacer porque cuanto los indios de la dicha provincia se comenzaron a alzar fue cuando los navíos de mi armada y yo entramos en el Puerto de la Navidad que fue día de navidad del año de quinientos y cuarenta y había casi un año que Francisco Vázquez y la gente que fue con el habían salido de la Nueva Galicia y hecho su viaje sesenta leguas como dicho es apartados de donde empezó el dicho levantamiento por do está claro las obrada pasión y gana que tuvieron de decir en contra mía Nuncibay y las demás personas por cuyo dicho se me hizo este cargo aunque todos deponen de oídas porque la verdad de la causa del dicho levantamiento es la que esta dicha y alegada en el descargo del capítulo antes de este y así lo dicen muchos testigos por Vuestra merced examinados en la noventa y dos preguntas que son Diego De Orozco Juan de Jaso el mozo y Gregorio de Villalobos y Alonso de Bazán y Pedro de Villegas y Luis de la Torre testigos por Vuestra merced tomados en esta Visita y otros muchos que a mi pedimento Vuestra merced tomo ad perpetuam rei memorian los cuales dijeron la verdad y siendo como son más en número y personas más calificadas se confunde el dicho cargo y queda sin efecto y fuera justo diera más crédito a estos que son tales y tantos que deponen de cierta ciencia que no a los pocos que tan apasionadamente deponen salvo que en todo se tuvo intento a obscurecer mis servicios y hacer cargos do no los había porque como dicho tengo cuando sucedió el dicho levantamiento yo estaba en el Puerto de la Navidad y cuando se encastillaron en el Mixtóon estaba en la Villa de la Purificación visitando aquella provincia y allí fue avisado de lo que pasaba y luego vine a la Villa de Guadalajara y me fue pedido mandase castigar los dichos indios y aunque se me dió información bastante del dicho levantamiento envíe a fray Martín de Jesús guardián del monasterio de Suchipila de donde eran los principales del levantamiento y con el a Juan de León escribano de su Majestad y de esta Real Audiencia y al Capitán Miguel de Ibarra a requerirles que viniesen de paz y se desencastillasen que yo los recibiría benignamente y si por algunos malos tratamientos se hubiesen alterado los oiría y proveería como fuesen castigados los que hubiesen agraviado y de allí adelante fuesen bien tratados como más largo parece por los requerimientos que se les hicieron y visto que no quisieron hacerlo y que estarían rebeldes y pertinaces tomados los pareceres del Obispo de Guatemala y de todos los religiosos que al presente allí estaban y del Adelantado don Pedro de Alvarado y de Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia y de todos los oficiales de su Majestad envié al dicho Cristóbal de Oñate por ser persona de calidad y tan honrrada que para otro negocio de más importancia que este tenía partes como lo había mostrado en el tiempo que por los gobernadores de aquella provincia tuvo cargo de ella así en los negocios de paz como en los de guerra que se habían ofrecido con más de cincuenta españoles de caballo así de aquella provincia como de mis armadas y buena cantidad de amigos naturales de la tierra con ciertos tiros de campo y arcabuces y con pertrechos y municiones necesarias que fue la mayor copia de españoles que para cosa ninguna en aquella se habían juntado después de la conquista della al cual mande que por todas las vías que pudiese procurase traer de paz y reducir al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad a los dichos indios rebelados y encastillados en el dicho Peñol y si por esta vía no pudiese procurase deshacerlo por fuerza y castigarlos y llegado al dicho Peñol el dicho Cristóbal de Oñate les hizo requerimiento de parte de Dios y de su Majestad que se desencastillasen y diesen al servicio de su Majestad y que el en su nombre los recibiría benignamente y les perdonaría lo pasado con tanto que de allí adelante fuesen buenos al cual los dichos indios respondieron muy feas y sucias palabras así a este requerimiento como a otros muchos que les hizo y vista su rebelión y determinación el dicho Cristóbal de Oñate asentó en su real sobre ellos y me escribió que el los tenía cercados y que no

se podían ir y que los castigaría y allanaría y yo le torne a escribir que mirase si estaba poderoso para resistirlos y desbaratarlos porque si no iría en persona a ellos y el dicho Cristóbal de Oñate me respondió que estaba bastantemente poderoso para desacerlos y castigarlos que me descuidase de aquello y me viniese a proveer lo de esta gobernación lo cual por tenerlo por muy bastante proveído me vine a esta ciudad porque había necesidad de mi persona en ella y muchos días después que llegue a esta ciudad secretamente los indios del dicho Peñol con los demás comarcanos se juntaron con gran poder y vinieron sobre el dicho Cristóbal de Oñate y lo desbarataron y como lo supe escribí al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla que estaban en los pueblos de Ávalos con la gente de mis armadas y del dicho Adelantado que iban a despacharlos para el descubrimiento de la mar del sur y tierra firme que estaban a punto para hacerse a la vela que si fuese necesario lo dejasen todo y fuesen a socorrer y poner remedio en lo de la Nueva Galicia los cuales lo hicieron así por lo que yo les escribí como porque el dicho Cristóbal de Oñate les avisó que la osadía y soberbia de los indios era tanta que se juntaban para venirle a cercar a la ciudad de Guadalajara y a toda diligencia fueron dentro de dos días a la ciudad de Guadalajara con la gente de las armadas y con su llegada ceso la venida de los indios sobre la dicha ciudad y repartieron parte de las dichas armadas en guarnición para que el dicho levantamiento no pasase delante poniendo en Izatlán a Diego López de Zúñiga con treinta de caballo y en Tonalá a Miguel de Ibarra con cuarenta de caballo y en Ameca a Hernán Nieto con doce de caballo y en Cuizeo a Juan del Camino con doce de caballo y a la ciudad de Compostela inviaron a Francisco de Godoy con treinta de caballo y porque Juan Fernández de Híjar escribió de la Villa de la Purificación al Puerto de la Navidad que todos los indios venían sobre la dicha Villa se desarmaron tres navíos que estaban a la vela para ir con el Capitán Hernando de Alarcón a poblar el rio de Buenaguia y socorrer a Francisco Vázquez de Coronado porque yo tenía mandado a don Luis de Castilla que siendo necesario se dejase todo aún que se perdiesen los aparejos y bastimentos que tenía hechos para los dichos descubrimientos y socorriese con la gente a lo necesario de la dicha provincia sacó la gente de los dichos navíos y la envió a socorrer la dicha Villa de la Purificación con las armas y munición de los dichos navíos y porque la gente no quería ir la socorrió de nuevo a mi costa y de aquí yo envíe a toda diligencia ciento de a caballo para el socorro de la dicha provincia de la Nueva Galicia mediante lo cual consta claro no ser a mi cargo ni culpa el dicho alzamiento ni haberlo causado mis armada antes el socorro de ellas hecho a mucha costa mía fueron causa que no se alzacen todas las provincias de Michoacán adelante y el suceso de la guerra y levantamiento general de la dicha provincia ser cosa acordada por los naturales y también pudiera suceder estando yo presente porque así suele acaecer en cosas de guerra antes según el suceso que tuvo el desbarato de el dicho Cristóbal de Oñate y tiempo del levantamiento fue necesario que yo me hallase en la ciudad de México para que en estos reinos no hubiese lo mismo que en la Nueva Galicia y para poder proveer lo necesario para allanar tan grande levantamiento y rebelión como aquel porque no solamente se castigó y proveyó lo necesario en lo hecho pero remediose que no pasase la dicha rebelión y alzamiento adelante y fue gran castigo en lo por venir y siendo esto así como es público y notorio lo mucho que trabajé y gasté y serví en la dicha pacificación del dicho levantamiento como lo dicen los testigos por Vuestra merced examinados en la noventa y dos preguntas que deponen de lo dicho en mi favor como son Diego de Orozco Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos y Alonso de Bazán Pedro de Villegas y otros muchos que a mi pedimento Vustra merced tomo ad permetuam rei memoriam fuera justo se diera más crédito a estos que son tales y tantos que no a los pocos y de oídas y que tan apasionadamente oponen salvo como tengo dicho se quiso oscurecer mis servicios, etcétera.

XXXVII Y en cuanto al treinta y siete cargo que se me hace que vuelto a la dicha provincia y teniendo cercado el Peñol de Nochistlán antes que le comenzase a combatir dice que los indios del dicho Peñol me enviaron a decir que los perdonase y que ellos se querían dar de paz y que no los quise recibir ni tomar de pazo y que dende ciertos días los combatí y en el combate se mataron muchos indios de los alzados y murieron doce o trece españoles y salieron otros muchos heridos

y murieron algunos indios de los que conmigo iban y estuvo en punto de perderse todo el ejército por no haberlos querido recibir de paz.
digo que por la información de la dicha Visita no hay testigo que deponga en este caso contra mi porque los testigos que Vuestra merced tomó por las noventa y seis preguntas no dicen cosa que concluya porque deponen de oídas y de vanas consideraciones y si se me hizo por el dicho de Nuncibay como persona que dice que se halló presente que lo contenido en el dicho cargo dice que cuando los indios vinieron hablaron con el licenciado Maldonado y a el hicieron la plática que les respondió lo que dice en su dicho que yo no creo y lo que dice que pasó fue estando yo ausente de la dicha plática y así se colije de su dicho porque si yo estuviera presente según el odio y mala voluntad que me tenía el lo dijera y declarara y pues esto es así y se colije de la dicha información y proceso no había porque se me diese el dicho cargo especialmente que hay otros testigos examinados en la dicha noventa y seis preguntas del dicho interrogatorio personas de calidad y que dijeron verdad como son Diego de Orozco y el licenciado Sandoval y Bernardino del Castillo y Pedro de Villegas regidor y otros muchos que se hallaron presente por los cuales y por sus dichos se confunde el dicho cargo y aunque no había necesidad de dar más descargo al dicho cargo pero para que su Majestad sea informado de la verdad y de lo que pasa en el caso es que proveído por el dicho Adelantado y don Luis de Castilla y el dicho Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador en la dicha provincia las guarniciones que convino poner de la gente de mis armadas fueron al dicho Peñol de Nochistlán donde estaban encastillados y alzados los indios del dicho pueblo y de aquella comarca llegados al dicho Peñol le dieron el combate y los indios no solo se defendieron mas hicieron mucho daño así en los españoles como en los indios que les ayudaban y visto que las aguas entraban y que la disposición de la tierra es de calidad que no se podían aprovechar de los caballos acordaron de levantar el real y volverse a Guadalajara los indios cercados salieron del Peñol siguiendo la retaguardia y en un mal paso cayó un caballo de un escudero el cual vino a topar con el Adelantado y no pudiéndose apartarlo encontró y llevó rodando de manera que quedó tal de esta cauda que de ahí a seis días murió en la ciudad de Guadalajara con esta victoria los indios rebelados cobraron más ánimo y persuadían a todos los de la tierra que se alzacen y a los que se juntaban con ellos que eran cristianos les lavarían las cabezas diciendo que de aquella manera les quitaban el bautismo y mandábanles hacer penitencia del tiempo que habían sido cristianos y dejado sus ídolos y en pocos días fue tanto lo que estos alteraron en la tierra que llegó el levantamiento hasta el pueblo de Coyna y algunas estancias de Taçaçalca que están de la parte del rio grande quince leguas de la ciudad de Michoacán en estos días fray Juan de Esperanza de la orden de San Francisco que estaría en el pueblo de Yzatlán que había tratado mucho con los indios de Tequila y de Ahualulco y de aquellas comarcas y enseñadoles la doctrina cristiana vista su alteración como persona que les tenía amor fue a ellos pensando persuadirlos a que no dejasen la fee y les hizo sobre ello largos razonamientos los que le respondían era amenazarle con arcos y flechas y visto por el lo poco que aprovechaba y que se alteraban mas se partió de ellos para tornarse a su monasterio y vueltas las espaldas vinieron sobre el tirándole flechas y piedras dieron con el en el suelo y allí le mataron dándole muchos golpes en la boca diciéndole no nos dirás más palabras de tu Dios ni nos enviarás más al infierno y asimismo mataron a fray Antonio de Cuellar guardián de Yzatlán llendo a hablar a los de Ameca sobre lo mismo el cual era gran lengua entre los indios de aquella comarca y que más los favorecía y en este tiempo los indios del paso del rio mataron a un español que se decía Pedro Fernández del Rincón que venía a exhortarles lo mismo que los dichos frailes y porque no se alzacen en los pueblos de Ávalos y la provincia de Michoacán proveí que el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia fuese con alguna gente de caballo a los pueblos de Ávalos y proveyese lo que conviniese aquella comarca y siempre me avisase de todo lo que sucediese el cual después de llegado y entendido lo de allá me escribió que convenía que mi persona fuese para asegurar la tierra que no tenía otro medio y lo mismo me escribía don Luis de Castilla y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la Nueva Galicia que estaba en Guadalajara y Juan de Alvarado y otros que con el estaban visto esto y el alteración que había en los españoles de Michoacán y de esta ciudad y de toda la tierra y que todos los indios se

alzaban y que era cosa muy conveniente y necesaria con diligencia castigar y apaciguar aquello para que el fuego se apagase y no pasase adelante determine ir en persona y llevar conmigo los indios principales de esta tierra para dejarla segura y como llegue a Michoacán tuve letras de Cristóbal de Oñate en que me decía que todos lo más de los indios alzados habían venido a cercarlo en la Villa de Guadalajara donde se había hecho fuerte con toda la gente que en la Villa había en unas casas de Juan del Camino que para ello tenía reparadas y que con gran ímpetu habían llegado y quemado la iglesia y otras muchas casas y llegado a derrocar con palos las casas en que estaban recogidos y que había hecho salir con gente de caballo a Juan de Alvarado y a Miguel de Ludueña y los habían desbaratado y que se tornaban a rehacer para volver sobre ellos que yo fuese a los Peñoles de Coyna y Nochistlán donde los indios de aquella comarca se hacían fuertes y así enderecé mi camino por aquella vía y en el rio de Taçaçalca y una jornada de Coyna salieron a mi Miguel de Ibarra y Juan del Camino en quien estaban encomendados los dichos indios y me dijeron que ellos habían ido al Peñol de Coyna y habían dicho a los indios que se viniesen a sus casas y dejasen el Peñol porque yo venía y si no lo hiciesen que los castigaría y se perderían todos y que no habían podido con ello antes les respondían muy sobervias palabras y estarían muy bravos diciéndoles que se fuesen que sino fuera allí su amo que salieran a ellos y los mataran que viniese quien quisiese que allí los hallaría y yo les mande que otra vez tornasen a los requerir y lo hicieron y todo no bastó para que viniesen de paz y visto esto envié gente sobre ellos y nunca se rindieron antes se defendieron valientemente y fueron desbaratados y en el dicho Peñol tenían su templo con ídolos a quien sacrificaban aunque eran bautizados y industriados en la fe por los religiosos muchos días había desbaratados estos y castigados fue al Peñol de Acatique y en persona les requerí dos días y envié personas que los persuadiese y con el temor del castigo de Coyna vinieron de paz los cuales recibí benigna y graciosamente y solamente les mande que se bajasen del Peñol y decisiesen los templos de los ídolos y se tornasen a sus casas y fuesen buenos cristianos lo cual hice porque con el castigo de Coyna y buen tratamiento que se les hizo a estos los demás viniesen de paz y de allí envié mensajeros a Cuyutlán y Yztlán que estaban recogidos en un Peñol del paso del rio de Guadalajara para que viniesen de paz los cuales lo hicieron y se recibieron benignamente con que se desencastillasen y viniesen a sus casas y así se hizo con cuantos vinieron de paz y en llegando con el ejército al Peñol de Nochistlán yo envié a Miguel de Ibarra en quien estarían encomendados los dichos indios que les requirriese se diesen de paz y diesen en la obediencia a su Majestad y que yo los perdonaría como había perdonado a los demás que se habían dado de paz de los otros Peñoles y después de asentado el real y tomada el agua por necesitarlos para que se diezen de paz torne a enviar requerirlos por segundo requerimiento a fray Antonio de Segovia de la orden de San Francisco que había sido allí guardián y fray Juan de San Román de la orden de San Agustín y a otros religiosos que estaban allí y con ellos al dicho Miguel de Ibarra que les tornasen a hacer otro requerimiento y esto les iba a decir y hablar muchas veces cada día y finalmente mande al maestro Juan Infante de Barrios protector de la Nueva Galicia que fuese con los dichos religiosos a los persuadir a ellos y a requerírselo y todo no bastó ni la dilación que tuve en el combate que fue tanta que a mi me lo tenían la gente de poquedad y ellos cobraban soberbia y los indios amigos que iban conmigo se querían amotinar diciendo que pues no los dejaba pelear que se querían volver a sus casas y visto esto ordené públicamente el combate y lo fui a dar creyendo que viendo la orden que la gente llevada de temor se rendirían y darían lo cual no hicieron antes animosamente se pusieron a la defensa y aunque duro el combate mucha parte del día nunca se rindieron ni dieron de paz hasta que por fuerza de armas se tomaron y nunca el ejército que yo llevaba corrió riesgo ni peligro como el cargo dice y en el combate no murieron sino dos españoles y heridos algunos que murieran más era guerra y por su culpa y rebelión los del dicho Nochistlán recibieron el daño que recibieron y fue necesario el castigo y esta es la verdad de lo que en el caso pasó por donde el cargo queda sin efecto y yo digno de gratificación y mercedes, etcétera.-va sobre rraido so dice como valga.-

XXXVIII que al treinta y ocho cargo que se me hace que después de haber tomado el Peñol del Mixtón en mi presencia y por mi mandado se tomaron muchos indios de los que se tomaron del Peñol a unos poniendo en rrengle y tiradolos con tiros de artillería que los hacían pedazos y

a otros aperreándolos con perros y a otros entregándolos a los negros para que los matase los cuales dicen los matarían a cuchilladas y a otros ahorcaron y asimismo en otras partes se aperrearon indios en mi presencia.

digo que yo soy sin culpa de este cargo porque yo no mande aperrerar ni hacer justicia de los indios contrarios ni ponerlos en hila para que los tirasen con tiros de artillería porque el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia que andaba conmigo y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia mandaban hacer las justicias que convenían y fue en poca cantidad y de pocos y aún que fuera de más a mi no me pareciera mal como a general teniendo respeto a los muchos y muy feos y enormes delitos que los indios rebelados hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad siendo cristianos y bautizados y industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y criados en los monasterios por los religiosos y los que se mataron a cuchilladas fueron los que dice el cargo que se pusieron a la boca del tiro que quedaron vivos que los negros e indios desmandadamente dieron en ellos como se hace en España con los herejes e infieles que la gente los acuchillan y mata en el camino sin que sea a cargo de la justicia y el aperrear algunos indios de los más culpados y ponerlos a tiro convino hacerse para escarmiento y más temor de los indios en lo de allí adelante y así lo dicen los testigos que Vuestra merced recibió como claramente parece por sus dichos en las ciento y diez y nueve preguntas porque la muerte de la horca ellos se la daban de su propia voluntad en estas partes como es notorio y en el reino de Granada se acostumbra a cañaverear y apedrear muchos moros de los que han renegado nuestra santa fe y por ello no hacen cargo los jueces ordinario cuanto más siendo Virrey y general del campo y estando en la guerra y siendo aquellos cabeza de todo el levantamiento y habiendo muerto en el Peñol a muchos cristianos y indios que estaban con Cristóbal de Oñate y no se ha de creer de mi que siendo cosa de crueldad había de consentir que pasase sino convenía al servicio de Dios y de su Majestad para ejemplo de ellos y Vuestra merced me hace hacer descargos de los servicios señalados que he hecho y para que a su Majestad conste de la causa que hubo para punir y castigar los rebelados en el Mixtón demás de ser los primeros que se levantaron y alteraron y los que convocaron a la rebelión a todos los de la provincia como está dicho en el descargo treinta y cinco refiere lo que hicieron y es que hecho el castigo a los de Coyna y Nochistlán me partí a allanar a los de Suchipila y del dicho Mixtón y llegado a Suchipila alle que con la nueva de mi venida habían desamparado el Peñol de allí y que todos los de la tierra estaban recogidos al Peñol del Mixtón por tenerle por inexpugnable con haberse allí defendido y desbaratado a Cristóbal de Oñate y como yo tuviese deseo que no recibiesen más daño y creyese que escarmentados de los castigos pasados se darían de pazo envié desde el dicho pueblo de Suchipila donde tenía mi real que era tres leguas del dicho Mixtón a Francisco Maldonado con la gente de su compañía que de mi parte les requiriese que se diesen de paz y viniesen al servicio de Dios y de su Majestad y que yo en su real nombre los perdonaría y recibiría benignamente los cuales le dejaron llegar pacíficamente y estándoles hablando hicieron ciertas ahumadas y salieron a el por muchas partes a donde corrió riesgo y peligro por la disposición de la tierra y le robaron lo que llevaba para refresco suyo y de la gente y después estando en el dicho real de Suchipila en medio día salieron del dicho Peñol ochocientos hombres los cuales llegaron al real por una punta de una sierra que estaría sobre el real cantando el cantar del diablo que ellos llaman Tlatol y dieron en unos ranchos de unos indios amigos y tomados algunos de ellos y preguntados a que habían venido dijeron que por algunos cristianos que pues no los habían tomado y llevado que eran unas gallinas que los matasen y prosiguiendo mi intención de atraerlos de paz sin que recibiesen daño desde el dicho real torne a enviar al dicho Miguel de Ibarra persona que tenía crédito entre ellos que hablase y persuadiese que viniesen de paz al cual debajo de malicia y por libertar a Tenamastel que tenía preso oyeron muy bien y le dijeron que ellos habían holgado con el y de oírlo que de mi parte les había dicho y que tenían voluntad de hacerlo pero que querían ir primero a hablar a Tenamastle y con el se vendrían da paz y aunque esto a mi y a todos pareció que era más industria para soltarle que no para venir de paz todavía di licencia al dicho Miguel de Ibarra que llevase al dicho Tenamastle porque podría ser que hiciesen lo que habían dicho como hacían otras cosas sin causa y fuera de razón y por el

temor que tenía que se lo habían de quitar y maltratarlos proveí que fuese a tenerles seguro el paso de la salida una compañía de arcabuceros y a las espaldas una compañía de gente de caballos y llegado el dicho Miguel de Ibarra con ciento de caballo recibiéronle bien y teníanle puestas sus celadas de gente y después de haberles recibido y hablado con Tenamastle salieron de golpe y aunque peleó bien se le quitaron y corriera mucho peligro si yo no hubiera proveído los pasos que proveí que se tomasen con la gente de caballo y arcabuceros y visto que por ninguna vía no podía traerlos de paz determine de irlos a cercar y porque la disposición de la subida era áspera y el paso de ella muy aparejado para defenderse en el mande al maestro de campo y corredores que primero que lo pasasen reconociesen si estaba tomado de los indios lo cuales reconociéndolo los descubrieron y con ímpetu grande y furioso salieron a ellos y en el mismo instante dieron en la vanguardia y batalla y retaguardia donde hicieran daño si no lo hallaran bien apercibido y en el paso se combatía un peñol donde se hicieron fuertes y se le ganó y porque en esto se gastó mucha parte del día fue forzoso asentar allí aquella noche el campo los cuales desampararon el paso y otro día lo subí y puse cerco sobre el dicho Mixtón y el mismo día que llegue y ordinariamente cada un día de los que tuve cercos sobre ellos les hice requerir y hablar que se diesen de pazo al protector y religiosos que iban conmigo y al licenciado Maldonado y a Miguel de Ibarra y a Cristóbal de Oñate que los conocían y a todos respondían muy soberviosas palabras y en ofensa de Dios nuestro señor y decían que no osaban venir a las manos con ellos y que también me desbaratarían como a Cristóbal de Oñate y persuadían con palabras a los indios amigos que estaban en mi real que se pasasen y juntasen con ellos y yo en persona fui a decírselo y requerírselo con fray Antonio de Segovia que había sido guardián en Suchipila que todos le conocían los cuales me respondieron con más furia y con palabras más feas y me tiraron algunas flechas Y visto su rebelión y contumacia se combatieron y se prometieron ventajas a los que primero subiesen y entrasen las albarradas de esclavos y de otras cosas y tomado el Peñol por combate y salidos los indios huyendo entretuve la gente de caballo que no los siguiese porque no los matase de cuya causa fueron muy pocos los que se tomaron de los cuales se hizo el castigo de esclavos y se repartieron como está dicho y allanado aquello fui a allanar el Teúl y Taltenango y vine a Xalpa y Apozol donde vinieron alguna cantidad de indios de aquellos pueblos y de Mizquetita y Agualica a los cuales recibí aún que eran de los que habían estado encastillados en el dicho Mixtón y les mande que estuviesen pacíficos en sus casas y lo dijesen a todos los demás y en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y que de allí adelante fuesen buenos y que conociesen que por sus locuras y desatinos les habían venido estos trabajos y esta es la verdad y lo que pasa cerca de lo Suchipila y Mixtón, etcétera.

XXXIX Y en cuanto al treinta y nueve cargo que se me da que en el repartir de los esclavos que se hicieron entre la gente de guerra no mande guardar la igualdad que conviniera porque di a unas personas más que a otras y no vinieron los esclavos a partición como fueron los indios que se tomaron en el Peñol de Coyna que lo mandé dar los indios amigos y los que se tomaron en el Mixtón que se mataron y repartieron entre personas particulares y que para mi tomé ciento y noventa o doscientos esclavos.

digo que este cargo no se me debió ni pudo hacer porque no hay testigo en toda la Visita que diga que la parte que me cupo como general fueron ciento noventa o doscientos esclavos y lo que en esto deponen y hablan son de oídas no hablan ni dicen cosa cierta y no habiendo testigo que tal diga el dicho cargo no se me debiera hacer cuanto más que como en el repartir de las presas y cabalgadas que se hacen en la guerra se han de repartir después de haber dado el quinto a su Majestad lo que resta se reparte entre general y capitanes y soldados y gente de guerra y se da a cada uno según la calidad de su persona conforme las leyes de estos reinos que hablan en este caso y así no se pudo hacer el repartimiento igual por que por las mismas leyes se diferencia el tal repartimiento por las calidades de las personas y aquello se guardó porque se hizo por el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia y por Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernación de la dicha provincia a cuyo cargo estaba la justicia del campo y en el repartimiento de los esclavos yo no me entremetí porque libremente lo hacían el dicho licenciado y Cristóbal de Oñate, etcétera.

y en cuanto a lo que toca a los del Peñol de Coyna menos fue mi cargo porque en el se tomaron muy pocos indios para hacer esclavos y esto los más de ellos tomaron indios amigos y por ser pocos y de poca calidad se disimuló con ellos porque no eran llegados a juntarse conmigo los oficiales de su Majestad que tenían el hierro y también por no alterar a los dichos amigos porque no matasen tanta gente en los combates que se hiciesen porque como estaban en costumbre de quitárselos los españoles los mataban los que venían a sus manos y venidos los dichos oficiales los dichos indios se herraron examinadas las edades por el protector de la dicha provincia y otras personas de conciencia juntamente con el y de ellos se pagó el quinto a su Majestad como de los demás y se entregó a los oficiales de su Majestad en su real nombre, etcétera.

y en cuanto a lo que toca a los indios del Mixtón que se tomaron para esclavos fueron muy pocos y de ellos se dio el quinto a su Majestad y a sus oficiales en su real nombre y los demás se repartieron en los soldados que primero entraron en el Mixtón como se les había prometido y en pagar caballos que se mataron en la guerra y gastos de botica médicos y cirujanos que se hallaron en la guerra para curar los heridos como es uso y costumbre y esto hicieron los dichos licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate como esta dicho y respondido a este cargo aún que es impertinente y no concluye contra mi culpa ni cargo alguno porque su Majestad se a informado de la verdad cerca de lo contenido en el dicho cargo, etcétera.

XL cuanto al cuarenta cargo que se me hace que tomados los dichos Peñoles y pacificada la tierra al tiempo que me volví a la ciudad de México dice que deje el hierro de su Majestad a ciertas personas que quedaban en la dicha provincia para que pudiesen hacer y herrar esclavos los cuales dice que en mi ausencia herraron muchos indios por esclavos y muchos de ellos tomados y recogidos de los pueblos que estaban de paz.

digo que lo niego como en el se contiene cuanto más que los testigos que en el deponen de más de ser apasionados hablan de oídas y no concluyen cosa cierta ni clara y este cargo a mi no me toca porque al tiempo que se determinó por esta Real Audiencia de mandar hacer la guerra por ella se mandó hacer el hierro para herrar los indios que se tomasen por esclavos y por la dicha Audiencia se envió el hierro al dicho Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia al cual nombraron por Capitán para que por el y sus tenientes se hiciese la guerra y el dicho Capitán y oficiales de su Majestad de la dicha provincia lo traían consigo en una arca de tres llave en el ejército donde yo andaba y no se hallara que el dicho hierro estuviese en mi poder ni yo en esto me ocupase ni mandase dar el dicho hierro a persona alguna antes mande al dicho Cristóbal de Oñate que los indios que estaban por castigar se castigasen moderadamente y llegado que fui a esta ciudad se proveyó que se quebrase el dicho hierro y así se hizo mediante lo cual el dicho del licenciado Sandoval y de Nuncibay en las cien preguntas aún que dicen de oídas quedan sin efecto y en lo demás que dice el dicho Nuncibay que se herraban indios por Miguel de Ibarra de Suchipila y Apozol y Taltenango estos aunque quedaron fuera de los Peñoles y hechados de ellos no quedaban de paz porque andarían al monte y no se pudieron haber y de esto yo soy sin culpa además que no pasó así y si alguno hubo cuando vino a mi noticia yo lo remedie y di mandamiento para ello y Nuncibay habla como hombre apasionado y que me tenía mala voluntad como de su mismo dicho a la clara se colije y así ningún crédito se le debe dar pues en ninguna cosa dijo verdad, etcétera.

XLI cuanto al cuarenta y un cargo que se me hace que con la gente de guerra que fue al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola permití y consentí que fuesen mucha cantidad de indios naturales de esta Nueva España sacándolos fuera de su naturaleza y que se murieron muchos de ellos en el viaje y que muchos de los dichos fueron cargados por mi mandado con cargas del capitán y españoles y para servirles por el camino sin que por ello darles paga alguna ni de comer, etcétera.

digo que este cargo no resulta de la pesquisa de la Visita porque los testigos que se tomaron en las ciento y una preguntas del interrogatorio de ella que son Íñigo López de Nuncibay y Bernardino de Albornoz y otros demás de ser apasionados ninguna fee ni prueba hacen porque deponen de oídas y credulidad vana ni concluyen en sus dichos así en la cantidad de los indios que fueron como en los que volvieron y no concluyendo el dicho cargo no se me había de hacer

y los que en esto hablaron está claro se engañaron porque parece por los testigos indios tomados por Vuestra merced no llegar a trecientos indios los que fueron de esta Nueva España y que fueron todos de su voluntad y se les dio lo necesario y todos volvieron buenos y sanos a sus casas excepto lo que quisieron quedar con los frailes religiosos que fueron hasta quince o veinte mediante lo cual pues los mismos indios deponen de su propio hecho fuera justo dar fe y crédito a estos como a personas que lo sabían y fueron presentes a lo contenido en este cargo y no dar fee a los testigos que contra mi dicen de odias por lo cual a la clara parece y se colije la voluntad que hubo de hacerme cargos y hallarme culpas pues se me hacen donde no los hay y contra lo que los testigos deponen porque los indios que fueron al dicho descubrimiento como hombres libres y vasallos de su Majestad de su propia voluntad sin ser compelidos ni apremiados para ello fueron a servir a su Majestad en aquella jornada de aquella tierra la cual se hizo en nombre de su Majestad y siendo esto así no les había yo de prohibir que no fuesen a hacer el dicho servicio y cuando se puso en efecto aquella jornada fueron muy pocos porque yo no les voluntad para que fuesen al dicho viaje y los que fueron muy bien tratados y no fueron cargados como el cargo dice así porque yo proveí que no se cargasen como porque los soldados llevaban caballos y acémilas en que llevasen las cosas necesarias y se les dio dineros y comida y a sus mujeres de los que eran casados maíz y mantas y yo proveí de acémilas en que llevasen el artillería y munición y rescates que les di para proveerse de comida por las partes do pasasen porque no hiciesen maltratamientos demás de mucho ganado vacuno y ovejuno que para su mantenimiento yo les di y si algunos murieron sería de muerte natural porque los hombres son mortales y no por malos tratamientos como el cargo dice porque no llegaron a veinte los que murieron en toda la jornada cuanto más que este mismo cargo se puso al capitán general en la residencia que de aquella jornada se le tomó por el licenciado Tejeda oidor de esta Real Audiencia por especial comisión de su Majestad y fue dado por libre y quitó por esta Real Audiencia donde Vuestra merced voto especial que yo encargué y mandé al dicho Capitán el buen tratamiento de los indios que fueron en la dicha jornada y que cada y cuando que se quisiesen volver como hombres libres y que iban de su voluntad a servir a su Majestad les di licencia y los envíe a ser ricos y honrrados con la más seguridad que pudiese y así se hizo y cumplió por el dicho Capitán por do quedo libre del dicho cargo y no se me había de hacer porque el fin con que hice hacer la jornada fue por servir a Dios nuestro señor y a su Majestad para acrecentarle su patrimonio real tan a costa de mi hacienda que gasté en ello mucha suma de pesos de oro de cuya causa estoy muy adeudado y gastado como es público y muy notorio, etcétera.

y en cuanto al dicho Nuncibay dijo en su dicho en las ciento y una preguntas donde preguntó Vuestra merced si se me habían de dar los cargos aquí y traslado de lo que habían dicho los testigos u juro a Dios que si supiera que le habían de tomar su dicho que hubiera huido de la tierra por no lo decir porque así como así se había de ir de la tierra por haber dicho su dicho este fue ardid inventado por el y por otros apasionados conforme a lo que el Marqués del Valle les tenía escrito por sus cartas que dijesen en que por estar yo en el cargo no osaban decir la verdad porque avisado por Vuestra merced su Majestad y su Real Consejo de Indias me suspenderían como en su tiempo y lugar parecerá por sus cartas y a esta causa dijo lo que declaró en la dicha pregunta y esta misma traza llevaron y tuvieron en sus dichos otros testigos como por ellos parece y se perjuraron y dijeron al contrario de la verdad dando a entender temores que no osaban decir y no embargante esto el y los demás testigos han dicho con toda libertad todo lo que han querido contra verdad por donde más claramente consta de la cautela que han usado y usan cerca de sus dichos, etcétera.

XLII cuanto al cuarenta y dos cargo que se me hace que de mandamientos firmados de mi nombre para los caciques y principales de la tierra por do pasaba la gente que envié a mis armadas y descubrimentos en que dice que les mandaba que diesen tamemes y comida y lo necesario sin por ello llevarles cosa alguna y que así los dichos indios lo hicieron y cumplieron y dieron de comer a la gente de guerra como iban pasando por sus pueblos llevándoles cargas de un pueblo a otro y por esta orden fueron su camino, etcétera

digo que este cargo no resulta de la pesquisa ni se me había de hacer porque los testigos que deponen cerca de lo contenido en el dicho cargo deponen de oídas y de credulidad no cierta ni verdadera por cuya causa sus dichos no hacen fee ni prueba ni concluyen en el dicho cargo porque no se hallaran tales mandamientos firmados de mi nombre y en caso negado que así fuere sería cuando la gente se despacho para ir al descubrimiento de la tierra nueva de Çíbola porque aquella jornada yo la hice como dicho tengo en nombre de su Majestad y si fuese servido que fuese en el mío yo lo había de pagar todo y así lo hice luego que recibí carta de su Majestad en que me hizo merced que yo prosiguiese aquella empresa a mi costa y demás de esto aún que los tamemes y comida se hubieran de pagar luego no convenía fiar de los soldados que lo pagasen por que aunque yo les diera los dineros para que pagaran la comida y tamemes está claro se habían de quedar con ello y no pagar nada a los indios como se tiene experiencia de lo que hace la gente de guerra cuando atraviesa de unas partes a otras cuanto más siendo indios y si orden ha habido en esta tierra en pagar tamemes y comida ha sido porque yo la he puesto y haberlo pagado lo cual no se hacía ni guardaba antes que to lo comenzase y a esta Nueva España viniese porque con esto no ha habido ninguno que se escuse de pagarlo y todos están contentos y pagados a su voluntad de todo y para los soldados que a las otras armadas y descubrimientos he enviado yo mande poner en cada pueblo persona particular que estuviese en el dicho pueblo para que los soldados no hiciesen malos tratamientos y tenían bastimentos en ellos para dar lo necesario a los soldados y tenían cuenta de los tamemes y otras cosas que los indios diesen todo lo cual se les ha pagado muy a su contento y por su dicho y pinturas y siendo esto así y no constándole a Vuestra merced por los dichos de los testigos por Vuestra merced tomados sobre este artículo y no habiendo parte de los indios que se quejen ni no pidan por estar como están contentos y pagados excusado fuera hacerme cargo donde no lo había.

XLIII cuanto al cuarenta y tres cargo que se me hace diciendo que di al licenciado Tejada oidor de esta Real Audiencia ciertas caballerías de tierras en términos de Chalco siendo tierra de indios teniendo en ellas sus casas y heredades a cuya causa dice los dichos indios no tributaban a su Majestad y asimismo dice que le di otro pedazo de tierra en el pueblo de Escapuçalco siendo de los indios del dicho pueblo donde tenían algunas sementeras, etcétera.

digo que este cargo no se me pudo hacer ni hubo causa para ello porque en el proceso de la Visita no consta de testigo que cerca de esto hable y si se me hizo por el dicho de Francisco de Solís y de Luis Marín en las ciento y diez preguntas estos deponen de oídas y no concluyen en sus dichos antes el dicho Francisco de Solís declara que se dieron al dicho licenciado Tejada las dichas tierras por cédula de su Majestad mediante lo cual el dicho cargo queda sin efecto y yo libre del cuanto más que las tierras que el dicho licenciado Tejada se dieron se dieron por cédula de su Majestad y antes que yo las diese me informé de los indios de Chalco y de todos los demás comarcanos a las dichas tierras y ellos mismos me avisaron y me ofrecieron las tierras que se dieron al dicho licenciado con otras para las repartir entre españoles mucho antes que el dicho licenciado Tejada viniese a estas partes porque eran tierras de Moctezuma y como tales suyas las poseía y gozaba en su vida y como tierras no poseídas de persona alguna y baldías yo repartí de ellas entre españoles y de ellas di al dicho licenciado Tejada lo que su Majestad mandó por su real cédula por ser sin perjuicio de persona alguna y si en estad dichas tierras algunas casas había pobladas de indios serían muy pocas y de terrasgueros que por razón de sembrar en ellas pagaban el terrazgo y no son propietarios ni lo fueron y en cuanto el dicho cargo dice que por razón de todo esto los dichos indios no tributaban a su Majestad no hay testigo que tal diga ni lo puede decir porque no se hallara que por razón de las dichas tierras quitasen el tributo a su Majestad ni los dichos indios lo dejasen de dar porque la dicha provincia esta tasada en el tributo y servicio que pagan a su Majestad lo cual le dan y cumplen sin descuento alguno, etcétera

y en cuanto al dicho cargo dice que le di otro pedazo de tierra en el pueblo de Escapuçalco donde tenían algunas sementeras los indios, etcétera.

digo que menos resulta de la dicha Visita este cargo ni lo pueden decir porque las tierras que así se dieron al dicho licenciado fueron tierras eriazos no rotas ni poseídas de persona alguna como cosa de buena gobernación y pude repartir las dichas tierras mayormente en el licenciado por

ser como es tan buen republicano y labrador que a persuadido y animado a otros muchos que lo sean por cuya causa esta república está muy proveída y abastada de todos mantenimientos especialmente siendo como es juez perpetuo el cual goza y ha de gozar de lo que gozan otros vecinos de esta ciudad y Nueva España demás que por razón del lo dicho esta tierra está más poblada y de cada día se puebla y se pone más en policía y los bastimentos se gastan en cantidad por razón de el concurso de la gente que ha ocurrido a estas partes y ocurre como es público y notorio mediante lo cual el dicho cargo queda excluso y no solamente no se me había de poner por culpa antes se me había de tener por caso de buena gobernación como lo es, etcétera.

XLIIII cuanto al último cargo que se me hace en que dice que siéndome pedido por parte del cabildo y regimiento de esta ciudad de México que mandase poner remedio en el perjuicio y daño que traía a la ciudad y república de ella cierta acequia de agua que el licenciado Tejada hacia para traer agua del rio de Tacuba a su heredad y molino y siéndome mostrado el perjuicio no lo remedié ni proveí antes dice consentí que se hiciese y acabase la dicha acequia, etcétera.

digo que este cargo no resulta de la Visita ni se hallará testigo que cerca de lo contenido en el dicho cargo deponga y si el dicho cargo se me dio por el dicho de Bernardino de Albornoz en las cincuenta y una preguntas del interrogatorio aquel es solo y singular y depone con la pasión que en esta Visita ha depuesto por las causas por mi dichas y alegadas y he de ser dado por libre cuanto más que los que en este caso de la acequia hablan si lo sienten como republicanos la obra no solo no es dañosa ni perjudicial como en el cargo dice antes muy útil y necesaria a esta república porque en ella se hacen muchas moliendas de que había muy gran falta para la provisión de esta ciudad y herido de batanes que son muy necesarios y se riegan muchas tierras y heredades con que esta ciudad se provee de trigo y frutas gran parte del año cosa muy útil y necesaria para esta república y para atravesar por ella además de las puentes que quedan hechas de la misma piedra que son muchas yo mande y proveí que se hiciesen ciertas puentes y pasos los que convenían y solo dicen como hombres de guerra dícenlo movidos por sus particulares pasiones y como personas que no lo entienden porque ningún perjuicio ni inconveniente para ella trae porque es tan angosta que cualquiera persona la puede pasa como es público y notorio y cualquiera que lo viere lo dirá así y con esto tengo respondido a los cargos que por Vuestra merced me han sido hechos, etcétera.

Y por cuanto hay algunos testigos que dicen que me han dado algunas cosillas de fruta y codorniz y un capón y ciertos perniles de tocino y cabritos presentadas

digo que estas cosas de fruta y las demás de comer las traían para que las viese y probase como cosas criadas en tierra nueva y cada uno se apreciaba de buen republicano y criador y por complacerles y ánimas a las granjerías y crianzas que es lo que a esta tierra nueva más la ha de poblar y aumentar yo lo recibiría por ser cosa de poca cantidad y por las causas ya dichas y por no enviar desabridas a las dichas personas porque para otro efecto yo no lo recibiera ni había para que, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice el licenciado Sandoval que le dijo Gil González de Benavides difunto que yo había mandado al fiscal que no apelase del pleito que traía sobre los indios con el dicho Gil González parece lo contrario por el procedo que porque el dicho fiscal apeló de la sentencia de esta Real Audiencia para el Consejo Real de Indias por do consta lo contrario que no pasó lo que el dicho testigo dice y esta es la verdad de lo que pasa en el caso, etcétera.

Cuanto a lo que dice Alonso Ortiz de Zúñiga en las treinta y dos y en las setenta y siete preguntas que no se hizo justicia en la querella de los indios de Guayacocotel que estaban en encomendados en Guillén de la Loa que dice que dijeron y asimismo que trató mal a su mujer y se quejaron en esta Real Audiencia, etcétera.

digo que en lo que toca a la querella de los indios hay proceso en esta Real Audiencia y asimismo lo hay de la querella que su mujer dio del y como son casos de justicia y que toca a particulares ellos lo han de seguir y fenecer como no los siguen ni fenecen penden los pleitos y no es a mi cargo lo que el dicho Alonso Ortiz dice mayormente que el juez no ha de compelir a las partes que fenezcan sus pleitos no que los sigan ni dejen de seguir porque si las partes siguieran su justicia se les hubiere hecho como se hace a los demás que la piden sin tener respeto no accesión

de persona como el dicho Alonso Ortiz apasionadamente dice en esto y en lo que toca a Juan Guerrero como en todo lo demás contenido en el dicho interrogatorio, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice de Bernardino de Albornos en las treinta y dos preguntas siguiendo su propia pasión como dicho es que oyó decir a Bernardino Vázquez de Tapia que queriendo Alonso de Contreras Alcalde de esta ciudad prender a uno de mi casa que le pareció que era Jorge Çeron por cierto delito mis criados le habían quitado el dicho delincuente y dadole de contonzasos con las lanzas, etcétera.

digo que no pasó ni tal vino a mi noticia porque si fuera yo lo supiera y no pudiera ser menos porque el dicho Albornoz dice que pasó en la plaza lugar público donde hay a la continua mucha gente y el Alcalde procediera en el caso si fuera algo y lo que he sido informado después que vi el dicho de Bernardino de Albornoz fue que un día de regocijo Jorge Çeron hubo unas palabras livianas con Alonso de Aguilar y el Alcalde Alonso de Contreras le encarceló y luego otro día siguiente como fueron amigos averiguado ser palabras livianas lo soltó, etcétera

Cuanto a lo que dice Bernardino Vázquez de Tapia en las treinta y dos preguntas del interrogatorio que oyó decir a fulano de Mercado que había venido del Pero y su mujer que un macero mío le había dado una cuchillada por la cara pero que no sabe si yo lo supe y lo que dice Bernardino de Albornoz que lo oyó decir lo susodicho al dicho Bernardino Vázquez de Tapia y que otro día después de haber dado la cuchillada salió delante de mi con la maza sin que se prendiese ni hubiese hecho castigo sobre ello, etcétera.

digo que a mi noticia nunca vino ni ha venido tal caso ni lo hubiera sabido sino viera este dicho de la pesquisa porque si lo supiera o a mi noticia viniera yo mandar hacer justicia en el caso conforme la calidad del delito y si lo pasó el herido no querelló ni pidió justicia porque si la pidiera se le hiciera como de todo lo demás y desde que vine a estas partes traigo por mi macero a Juan de Moscoso hombre casado y pacífico y que nunca tal se ha dicho de el ni de otro ninguno si no es los dichos con mala voluntad que me tiene como se colije de sus dichos, etcétera.

Y en cuanto a lo que Alonso Ortiz de Zúñiga dice en las veinte y cinco preguntas que a oído decir que yo di licencia a Gonzalo de Salazar para que jugase en su casa y que ha visto jugar en ella públicamente a juegos prohibidos a muchas personas cantidad de dineros muy continuamente por las causas contenidas en su dicho muestra a la clara la pasión y mala voluntad con que ha dicho en esta Visita contra mi porque yo no di ni he dado tal licencia ni de mi se ha de presumir y creer que diese tal licencia habiendo yo prohibido tales juegos y hecho ordenanzas y castigos sobre ellos como es público y notorio por lo cual los juegos están quitados y refrenados en esta Nueva España y si algunas personas juegan en sus casas juegos prohibidos es tan secreto que no se alcanza para poderse castigar, etcétera.

Cuanto a lo que dice Bernardino Vázquez de Tapia en la noventa pregunta del dicho interrogatorio que he favorecido más a unas que a otras como al tesorero Juan Alonso de Sosa y a Gonzalo de Salazar y a su hijo más que al contador Rodrigo de Albornoz porque dice dijo que escribía a Castilla lo que pasaba en esta tierra y por otras causas que en el dicho su dicho dice cerca de los obispos y frailes y que he dado corregimientos por ruegos de ellos y de todo los demás que dice en la dicha noventa pregunta hasta el fin de ella.

digo que lo que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia en esto dice no ha cabido ni cabrá en mi persona y tuvo intento de persuadir y dar a entender que era parcial porque después que yo pase a estar parte he siempre honrrado al contador Rodrigo de Albornoz y le he aprovechado en todo lo que se le ha sucedido sin perjuicio de tercero ni ha habido causa ni razones para que el dicho Bernardino Vázquez dijese lo que dice más de seguir la pasión ya dicha porque si son casos de justicia el audiencia ha tenido cargo de deshacerla y si de gobernación lo dicen por los indios que se dieron al tesorero en recompensa de dos tercios de salario por los oficiales de su Majestad se averiguó lo que a cada pueblo tributaba y valían sus tributos y lo mismo se hizo con el dicho contador cuando le mandó trocar su Majestad la mitad del pueblo de Guazpaltepeque que el tenía y se le dio por ello el pueblo de Totolapa y la mitad de Tabaliloque y así se ha hecho con todos igual justicia y tratamiento sin parcialidad alguna mayormente que cuanto a este artículo por mucho número de testigos tomados por Vuestra merced sobre el doceno cargo tengo muy

fundada mi intención a los cuales que pasan de treinta es justo se me de más crédito que no a los pocos y apasionados y si en mi hubiera algo de lo que el dicho Tapia quiere fingir y dar a entender con su pasión ellos lo dijeran y tocaran como dicen al contrario pues Vuestra merced les decía y certificaba a tiempo que decían sus dichos que no habían de ser vistos ni publicados sino por los señores del Consejo Real de Indias y que a mi no se me había de dar copia de ellos. Y en lo que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia dice que no favorecía al dicho contador porque escribía a Castilla lo que pasaba en esta tierra digo que solo esto bastaba para que se colija la pasión que con que ha dicho su dicho porque de cosa yo no he holgado más que de saber que escribiesen en corte lo que en esta tierra yo he hecho cuanto más que como el dicho Bernardino Vázquez es pariente del dicho contador por afinidad y muy grande amigo suyo y todos tuvieron intento de seguir a la fábrica del dicho Marqués en decir lo que han dicho contra mi dijeron contra toda verdad y por esta causa la armonía de su dicho en esta dicha pregunta es sin efecto y no concluye en cosa alguna más de contar historias y vanidades y dar a entender parcialidades las cuales yo siempre procure de quitar después que vine a esta tierra, etcétera.

Y en cuanto Bernardino de Albornos dice en las doce preguntas y Bernardino Vázquez de Tapia en las once preguntas del dicho interrogatorio de la Visita que dice que venían a mi quejas de frailes de delitos que habían hecho y que no los castigaba como fue que habiendo hecho un fraile franciscano en el pueblo de Tulancingo que los indios del dicho pueblo azotasen a un español y lo afrontaron y que no se había castigado, etcétera.

digo que sobre lo susodicho hubo proceso en esta Real Audiencia y se castigaron los indios que lo hicieron y se hizo justicia y en lo tocante a los frailes cuando ha venido a mi noticia que algún fraile o frailes han excedido como no son de mi jurisdicción hago llamar a sus provinciales y prelados y les doy noticia de lo que han hecho y hago con ellos que castiguen a sus frailes y así se hace y ha hecho y de ello tengo especial cuidado y porque los tales castigos en los religiosos no han de ser públicos por lo que toca a la honrades de sus casas y autoridad de la religión y porque algunos españoles están mal con ellos y así lo están los dichos Bernardino de Albornoz y Bernardino Vázquez de Tapia no es justo dárseles causa para que los tengan en poco y se les desvergüencen y desacaten como porque a su cargo está la conversión de los naturales por lo cual conviene tenerles respeto para que los indios los acaten y no es justo que por el ecceso del uno todas las religiones y los que son buenos se deshonrren y afrenten y si en alguna parte conviene cubrir cuanto más que son muy pocos y ninguno notable, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Alonso Ortiz de Zúñiga en las cincuenta y siete preguntas del interrogatorio de la Visita que dice que yo prorrogue el corregimiento de Otumba a Martín de Peralta antes que falleciese estando en finamiento, etcétera.

digo que no embargante que el dicho Alonso Ortiz lo diga de oídas pero para confundir su malicia y la voluntad mala con que ha dicho en esta Visita.

digo que el dicho Martín de Peralta fue Alcalde Mayor de las minas de Cultepeque el cual hizo residencia del tiempo que tuvo el dicho cargo y habiéndola dado y visto por el Audiencia Real le dieron por libre y quitó de lo que se le opuso y fue declarado y dado por buen juez y como dió buena cuenta yo le proveí después de haber estado cinco o seis meses vaco del corregimiento de Otumba y proveído murió durante el tiempo de su corregimiento y por su fallecimiento gozaron su mujer e hijos del salario del porque de derecho esto no es prohibido especial que así lo he hecho y hago con todas las mujeres de los corregidores que en estas partes mueren durante el tiempo de sus oficios por parecerme que conviene así a la buena gobernación de esta tierra y no se le prorrogó el dicho corregimiento a la dicha su mujer como el dicho Alonso Ortiz dice ni tal se hallara con verdad porque cumplido su año fue proveído del dicho pueblo Jorge Çeron vecino de esta ciudad y con mujer y hijos Y en cuanto a lo que Jerónimo Ruiz de la Mota dice que proveí de corregimiento a Gudiel barbero, digo que no se hallara que el dicho Gudiel fuese proveído de corregimiento ni de alguacilazgo ni de caxa ni otro salario alguno, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Bernardino Vázquez de Tapia que proveí a don Luis de Castilla por Alcalde Mayor de Guaxaca teniendo sus indios muy cerca lo cual dice en las cincuenta y ocho preguntas, etcétera.

digo que el dicho don Luis no tuvo tal provisión de justicia sino una comisión para que el tiempo que estuviese en aquella provincia porque iba a ver su pueblo averiguase los agravios si algunos recibían los indios de los pasajeros y encomenderos y de otras personas y los desagraviase por estar lejos de esta Real Audiencia el cual lo hizo muy bien y alumbró ser conveniente y necesario poner en la dicha provincia ordinariamente persona que amparase a los dichos indios de aquella provincia y los desagraviase por ser por ella el paso para Guatemala y puertos para el Perú y como en caso de buena gobernación me convino proveer lo dicho, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Francisco de Solís en las sesenta y una preguntas del dicho interrogatorio que por fin y fallecimiento de Pero Sánchez Farfan quedaron en María de Estrada su mujer los indios del pueblo de Tetela los cuales se encomendaron a Alonso Martín Partidor su segundo marido y después que ella falleció tiene el dicho pueblo el dicho Alonso Martín y lo mismo dijo cerca de los indios que fueron de Juan Rodríguez de Almodóvar el viejo que por su fallecimiento quedaron a su hijo el cual se casó con María Carral después de fallecido el dicho su marido su marido se quedó con los dichos indios, etcétera.

digo que lo que en ese caso se hizo fue cumplir lo que su Majestad tiene mandado que cuando los que tuvieren indios fallecieren sin dejar hijo legítimo nacido de legítimo matrimonio quedasen los tales indios a su mujer si esta se casase con persona que no tuviere indios se encomienden al que con ella se casare y así se cumplió y lo mismo se ha hecho con todas las demás mujeres que se han casado segunda vez quedándoles indios de sus maridos.

Y en cuanto a lo que dice Francisco de Santa Cruz en las sesenta y una pregunta del dicho interrogatorio que no dejé a los hijos de los que morían los indios que sus padres tenían como fue a Pedro de Saucedo hijo de Juan de Saucedo, etcétera.

digo que el dicho Juan de Saucedo tenía mucha cantidad de indios encomendados y al tiempo que falleció fue antes que la provisión de su Majestad se pregonase ni hubiese noticia de ella en estas partes y por su fallecimiento yo encomendé a Pedro de Saucedo su hijo la mayor parte de ellos para con que se pudiese sustentar muy cumplidamente y convino hacerse así y poner los demás en cabeza de su Majestad de lo cual yo he dado noticia porque así convenía a su real servicio, etcétera.

Y en cuanto a lo que Francisco de Terrazas dice en las cuarenta y ocho preguntas del dicho interrogatorio que yo escribí al dicho Terrazas que se viniese a esta ciudad de México y venido dice que le rogué que fuese parte para que Antonio de Almaguer se casase con una cuñada suya mujer que fue de Hernando de Torres y que a esta causa fue a entender en el dicho casamiento y lo efectuó, etcétera.

digo que si yo le escribí como el dice sobre el dicho casamiento sería porque don Luis de Castilla me dijo que tenía concertado con el dicho Antonio de Almaguer que se casase con la mujer que fue del dicho Hernando de Torres y por darle algún contentamiento yo le podría haber escrito sobre ello porque viendo que no había disparidad en las personas y que ella era viuda y moza y que Antonio de Almaguer era mozo y nunca había sido casado y que a ella no le estaba mal casarse con el no fue cosa injusta ni reprobada hablar en ello antes fue caso de buena gobernación procurar que todos se casen y ayudarles para ello especialmente en tierras nuevas y que nuevamente se puebla como está y lo mismo hiciera por otra cualquier persona que me lo pidiera y entendiera en ello de buena voluntad y en cuanto a lo que el dicho Terrazas dice que le hablé para que fuese parte para casar a Oznayo con una hija de Juan Rodríguez de Villafuerte lo contrario pasa porque doña Juana su madre sabe la verdad de lo que en este caso pasa porque ella ha pretendido otro negocio cerca del casamiento de su hija muy fuera del de Oznayo y en cuanto a lo demás que dicen Bernardino Vázquez de Tapia y Bernardino de Albornoz y Francisco de Solís y Alonso Ortiz de Zúñiga y otros sobre este dicho artículo digo que a mi se me ha dado muy poca noticia de estos casamientos porque muchos dellos se han hecho sin yo saberlo y si de algunos se me ha dado parte ha sido después de concertados o hechos como fue el de Pedro de Medinilla que después de concertado se me dio parte de ello y lo mismo se me dio del casamiento de Juan Guerrero y como las personas sean iguales y en ellas no haya disparidad y sean personas en quien han cabido los dichos casamientos yo los honraba cuando me venían a dar parte de ello

por animar a otros que hiciesen lo mismo porque se poblase la tierra como ha poblado y ellos sin yo quererlo me venían y vienen a dar parte dello como a Virrey y gobernador de esta Nueva España y de ello ha redundado muy gran provecho a la tierra y pata ello han tenido toda libertad y no es ni pasa como en contrario se quiere dar a entender maliciosa y cautelosamente movidos de pasión como dicho es y esto es lo que pasa y la verdad, etcétera.

Y es público y notorio y no se hallará otra cosa y así lo dicen Francisco Vázquez de Coronado y Servan Bejarano y otras muchas personas no apasionadas y que dicen toda verdad, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Alonso Ortiz de Zúñiga en las sesenta y ocho preguntas que en las tasaciones que hacen el Presidente y Oidores de pueblos de los tributos que han de dar las han hecho como se les antoja quitando de lo que son obligados a dar y que a otros hacen dar más de lo que pueden y que yo hago las tasaciones según la voluntad que a cada uno tengo y a mis criados que tienen indios les adelanto los tributos como dice que se hizo con Antonio de Almaguer y con otros que los dichos Presidente y Oidores han tasado en que mete a Jerónimo de Medina con quien tiene indios partidos por mitad y que al otro dan más que a el porque le han quitado parte de los tributos.

digo que el dicho Alonso Ortiz de Zúñiga siguiendo su pasión y mala voluntad por las causas ya dichas y alegadas dice todo lo contrario de la verdad porque en lo que toca a los indios que el tiene con Jerónimo de Medina se les encomendaron indivisos y por partir y porque el dicho Alonso Ortiz y con consentimiento de entre ambas partes y aún el dicho Jerónimo de Medina viendo los malos tratamientos de los indios dio al dicho Alonso Ortiz según soy informado cuatrocientos o quinientos pesos de oro porque viniese en la dicha división y partición y aunque la encomienda es junta cada uno lleva la parte de los tributos que le caben de los indios que en su parte cupo a cada uno y después que quedaron con el dicho Alonso Ortiz la parte de los indios que le cupo por malos tratamientos que les ha hecho se han despoblado y venido a menos por cuya causa les han bajado los tributos porque los tienes destruidos y de estos malos tratamientos le tiene acusado el fiscal y pende el pleito en esta Real Audiencia y el otro los ha tratado y trata tan bien que los tiene muy poblados y conservados y le dan sus tributos muy holgadamente sin trabajo y el dicho Alonso Ortiz trae pleito con su compañero para volver a juntar los indios los cuales ni el compañero no lo quiere hacer porque no los acabe de destruir lo han contradicho y reclamado y por esta causa y la pasión que conmigo ha formado con los demás y porque siempre tuvo por costumbre de jamás decir bien de nadie dijo su dicho apasionadamente y contra verdad y en cuanto a lo que toca a los indios de Antonio de Almaguer no se hallara que después que el se casó y los tiene que yo los haya tasado ni acrecentado ni habido para que porque ni los indios ni el dicho Almaguer tal han pedido porque en las tasaciones que he hecho y moderado he siempre tenido adelante el bien y conservación de los indios y en esto antes se hallara aver ido contra los encomenderos aunque fuesen mis criados porque ni esto ni en cosa que toque a la buena gobernación jamás he tenido acesion de personas cuanto más que en este artículo hay tantas personas que dicen lo contrario tomadas por Vuestra merced en la dicha sesenta y ocho preguntas de la dicha Visita que confunden el dicho y malicia del dicho Alonso Ortiz como son el fiscal y relator de esta Real Audiencia y Jerónimo López escribano que fue asimismo de ella y el comendador Baeza que tuvo el mismo cargo y Gonzalo Ruiz y Juan de Sámano otras personas calificadas que llegan a número de diez y ocho, etcétera.

Cuanto a lo que dice Ruy García tonelero que yo envié tres navíos al Perú y lo dice en el principio de la Visita en lo que se hizo sin interrogatorio que oyó decir al maestro de ellos que había de cargar quinientas yeguas y otras mercaderías y el comendador Baeza en las ciento y diez y siete preguntas que dice que lo oyó así, etcétera.

por satisfacer a lo que esto suena digo que lo que en este caso pasa es que como me habían venido marineros en cantidad de el descubrimiento de la costa de la mar del sur en cumplimiento de la capitulación y asiento que su Majestad fue servido de mandar tomar conmigo y con el Adelantado don Pedro de Alvarado y esperando como espero retorno de los navíos que en cumplimiento de la dicha capitulación he enviado al descubrimiento de las islas del poniente y para proveer lo que conveniese a el dicho descubrimiento había necesidad de entretener a los

dichos marineros porque en esta tierra son malos de haber y para sostenerlos abastecí y proveí tres navíos para ocupar con ellos los dichos marineros y que tuviesen entretenimiento y para ello fue necesario ofrecerles carga porque de otra manera no se querían entretener ni encargar de ellos lo cual fue de los ganados que yo tenía de algunas yeguas y potros y por cada cabeza les daba de fletes sesenta pesos y con condición que su hallasen fletes y otros partidos que a ellos les estuviese mejor los tomasen y dejasen los míos y así no pasaron más de diez y seis cabezas de yeguas y caballos míos de los cuales no llegaron vivos más de doce los cuales tomó Machacao y así esto como todo lo que gasté en bastimentos y aparejos y aderezar los navíos se perdió y esto saqué de la jornada aunque el principal intento fue servir a su Majestad y que está dicho, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Ruy Gonzales en las treinta y una pregunta que no se ha hecho castigo de los delitos de muerte que habían acontecido como fue un Alonso Franco que mató a un León maestro de escuela de mostrar muchachos a leer y a un maestro Miguel barbero y a todos los demás contenidos en su dicho, etcétera.

digo que la muerte de Franco no fue en mi tiempo porque acaeció luego como vino esta segunda audiencia ya siendo de ella Presidente el Obispo de Santo Domingo que ahora es de Cuenca y en cuanto a los demás muertos el Audiencia y Alcaldes Ordinarios tuvieron cuidado de hacer justicia de los que se pudieron haber y contra los demás se procedió en su ausencia y rebeldía y de ello hay procesos ante el escribano mayor de esta Real Audiencia y escribanos del número de esta ciudad por manera que en ningún caso de los contenidos en el dicho Rui González fue ni ha sido a cargo mío y en lo de la muerte de Grado que dice que lo mató el cacique de Stapalapa el cacique se presentó en la cárcel de corte y en el Audiencia Real se averiguó haberle muerto porque lo tomó adulterando con su mujer al cual mató a el y a ella y fue condenado en cierta forma como parece por proceso y sentencia que se hizo y dio en el caso, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Bernardino de Albornoz en las cincuenta preguntas del dicho interrogatorio y Bernardino Vázquez de Tapia y Jerónimo López y otros en la dicha pregunta que puse cierta imposición en la ciudad de la Veracruz sobre las mercaderías y otras cosas que traen de castilla que no saben la facultad que tuve para ello.

digo que para la obra del muelle que se hace en el puerto para seguridad de los navíos que allí vienen a surgir y para el saneamiento de las mercaderías y reparo de la gente que allí ocurre convino ponerse la dicha imposición porque es la obra más útil y necesaria que en estas parte se pudo hacer de que Dios y su Majestad han sido servidos y dello se dio a su Majestad noticia y con su voluntad se ha hecho y se acabara mediante Dios y siendo esto público y notorio y sabiendo como sabían los dichos testigos que la obra es tan buena y necesaria no tenían que contradecir sino que siguiendo su mal propósito y dañada voluntad dicen mal de todo lo bueno mediante lo cual a sus dichos ninguna fe ni crédito se les a de dar, etcétera

Y en cuanto a lo que dice Bernardino de Albornos en la cuarta pregunta del dicho interrogatorio que los oficiales de su Majestad me han pagado algunos tercios adelantados digo que no se hallara averseme dado tercios adelantados y cuando se me dio el primer tercio adelantado fue cuando Francisco de Mendoza mi hijo vino a estas partes porque trajo muchos caballeros y gente consigo y para pagar los gastos que hizo en el dicho viaje fue necesario dárseme el tercio adelantado, etcétera el cual se pagó luego, etcétera.

Y en cuanto a lo que Bernardino de Albornoz dice en las cincuenta y siete preguntas que yo proveí de corregimiento a un sobrino de fray Francisco de Vitoria siendo calcetero.

digo que yo proveí el dicho corregimiento a la persona que el dice y se lo proveí por ser casado con hija de conquistador y buena persona y así lo mostraba en su hábito y traje y no lo proveí por calcetero como el dicho Albornos dice ni jamás supe ni creo que lo es ni menos creo que lo sabe el dicho Albornoz y los hombres en estas partes juzgadse por su persona y hábitos y por el estofa en que están y su tío es religioso y predicador y hombre que en estas partes con su doctrina ha hecho mucho fruto y es tenido por hombre limpio y de buena parte, etcétera.

Y en cuanto a lo que Íñigo López de Nuncibay en las treinta y cinco preguntas del dicho interrogatorio dice que oyó decir a Palacios Rubios que yo escribí cartas a favor de Luis de León

Romano a personas que le querían seguir en la residencia que se le tomaba por el licenciado Arévalo por mandado de esta Real Audiencia para que no le siguiesen que to les mejoraría en corregimientos, etcétera

digo que no se hallara con verdad que en mi cupiese semejante cosa porque en esto ni me he descuidado ni lo he hecho ni lo haría por cosa del mundo y es gran maldad la que dice y me levanta y fuera justo que Vuestra merced lo averiguara porque no podía ser menos si yo tales cartas escribiere que no parecieran cuanto más que el dicho Luis de León Romano hizo su residencia ante juez letrado el cual pudiera averiguar si hubo perjuros o no y hacer justicia pues tenía facultad para ello y el dicho Nuncibay depuso en esto como en todo lo demás como hombre apasionado y dijo su dicho contra toda verdad, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Bernardino Vázquez de Tapia en las cuarenta y nueve preguntas que trajeron a mi casa a poder de doña María mi hermana a doña Catalina Martel porque era rica y tenía indios y la procuraron de casar con Valdivia mi criado y la casaron y después sus parientes la sacaron de mi casa y que prendieron a los parientes de ella y al mancebo con quien después la casaron, etcétera.

digo que dado caso que el dicho Bernardino Vázquez de Tapia sea solo y singular y apasionado como lo ha mostrado muy a la clara en todo lo que ha dicho en esta Visita siguiendo la opinión que ha seguido y no había necesidad de responder pero porque se vea su pasión y se conozca más claro satisfaciendo a lo que dijo.

digo que lo que pasa en el caso es que siendo esta doña Catalina niña de cinco o seis años y viniendo a visitar algunas dueñas a la dicha doña María la mujer del dicho Alonso Ortiz la trajo consigo y se la dejó en el aposento de la dicha doña María porque era muchacha que decía donaires y el dicho Alonso Ortiz tutor que era de la dicha menor trato de casarla con Valdivia criado de la dicha doña María sin que viniese a mi noticia y cuando la pidieron sus pariente yo se la mande dar y la llevaron a la Puebla de los Ángeles donde vivían y allí la tornaron a casar antes de tener edad perfecta con un sastre remendón hombre perdido y de baja suerte y linaje y por delitos y cosas feas y mal hechas que hicieron con la dicha menor les mandaron prender y la muchacha se puso en el monasterio de monjas de esta ciudad depositada donde al presente está y el pleito pende en esta Real Audiencia mediante lo cual su dicho no me toca ni es a mi cargo lo que dice porque en todo lo sucedido en este caso se ha hecho justicia y lo que se debía hacer, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice el fiscal en las cincuenta preguntas del interrogatorio que puse estancos sobre el hacer de los ingenios de agua en las minas y hice merced de ello al comendador Baeza, etcétera

digo que cuando pase en estas parte halle que en las minas de plata follaban los indios en las afinaciones y fundiciones de que los indios eran fatigados y se engrasaban y muchos de ellos morían y porque el dicho comendador Baeza se ofreció de hacer ingenios de agua para fundir y finar y quitar de peligro y trabajo los indios con que se le hiciese merced en nombre de su Majestad de los heridos de agua con que otro no los pudiese hacer viendo el provecho universal que se seguía a los naturales y a toda la tierra yo le hice merced en nombre de su Majestad de lo cual ha redundado notable bienestar así a los naturales como a españoles Dios a sido servido su Majestad en sus rentas muy aprovechado y fue caso de buena gobernación hacerse los dichos ingenios los cuales no hubieran hecho si no hubiera precedido la dicha merced, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice Jerónimo López en el prólogo de su dicho siendo preguntado sin interrogatorio cerca del traspaso que dice que hubo entre Casas y Juan de la Peña Vallejo y da por autor a un Martín de Castro difunto a quien dice lo oyó decir y que por hacer que se hiciese el dicho traspaso dio a Agustín Guerrero mi mayordomo una obligación de ochocientos pesos de oro de minas que dice que debía el dicho mayordomo al dicho Casas y otras muchas cosas que dice cerca de esto, etcétera.

digo que lo que dice en su dicho es maldad porque no se hallara que tal hombre como Casas tuviese indios ni hiciese tal renunciación ni contratación y para que no se averiguase la falsedad de su dicho dio por autor a Martín de Castro difunto que a más de siete u ocho años que murió

porque de mi persona y rectitud de que siempre he usado no se había de creer que tales palabras había de consentir que se me dijesen por mis criados ni por otras personas de cualquier calidad que fuesen ni menos en los indios de Francisco Rodríguez que fueron de Juan Mansilla porque no pasó lo que dice y es maldad como lo demás, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice el comendador Baeza en las cincuenta y seis preguntas que oyó decir que se había dado corregimiento a la mujer de Villalobos porque su marido había ido al mar del sur por capitán o a otro por ella
digo que es contra toda verdad porque nunca tal proveí ni se hallará en los libros de su Majestad donde se asientan los corregimientos y esto es lo que pasa en este caso, etcétera.

Ojo y en cuanto a lo que dice Alonso Vázquez preguntado sin interrogatorio en diez y ocho de noviembre del año de quinientos cuarenta y cuatro años sobre que dice que entendiendo Pedro Varela en la ciudad de la Veracruz en los negocios que me tocaban y teniendo cargo del muelle tomaba ciertas cosas de jarcias y artillería y armas y munición y navíos a menos precio diciendo que los tomaba para mi y que especialmente tomó un navío por el tanto como molestias que hizo a la persona que lo había comprado para ganar su vida con el, etcétera.
satisfaciendo a esto y a todo lo contenido en su dicho puesto que ninguna fee hace el ni contra mi resulta cargo por ser solo y hablar de oídas porque dice que lo oyó decir al Varela y aún dice que no sabe si lo que tomaba era para mi o para granjearlo el dicho Pedro Varela porque dice que lo tenía por barajador por cuya causa su dicho no concluye cosa alguna pero porque parece suena mal y fue peor su intención y que tenía mala voluntad al dicho Pedro Varela como es público y notorio pero por satisfacer a lo que dice lo que pasa en el caso es, etcétera.

Que cuando se alzaron los indios del Perú el Marqués don Francisco Pizarro gobernador de lo de aquel reino me escribió pidiéndome socorro por que su hermano estaba cercado en el Cuzco y consultado con esta Real Audiencia y con otras personas que de cosas de la guerra tenían experiencia para hacerlo convino proveer de jarcia y munición y artillería y anclas y armas y pólvora y otras cosas para proveer y enviar abastecer los navíos de la mar del sur donde se había de enviar el dicho socorro y para esto se envió a mandar al Alcalde Mayor y a los Tenientes de oficiales de la dicha ciudad que lo buscasen y comprasen y proveyesen y así lo hicieron y subieron todo de la mayor parte de ello a la provincia de Zacualco y como no fue necesario porque ya los indios estaban más asentados y no fue menester enviarlos y envió parte de las armas y municiones al dicho Perú al dicho Marqués Francisco Pizarro y parte de ellos se envió a esta ciudad de México para proveer la casa de la munición de su Majestad porque de ello tenía necesidad y las jarcias y otros aparejos se dieron al Marqués del Valle y a otras personas por el costo y se cobro del dicho Marqués y cuando sucedió el levantamiento de la Nueva Galicia envié a mandar que se procurasen algunos tiros y pólvora para abastecer la dicha casa de munición de esta ciudad porque los indios no nos hallasen desapercibidos y el dicho Pedro Varela con lo justicia de allí y los oficiales entendieron en este despacho y el navío que dice el dicho Alonso Vázquez se compró para la obra del muelle y lo demás y jarcias y otras cosas que da a entender en su dicho para las barcas que andan en la obra y para esto es lo que se puede haber comprado por el dicho Pedro Varela como persona que tenía cargo de comprar y proveer lo necesario al muelle como parecerá por las cuentas que se toman al dicho Pedro Varela por comisión de su Majestad por Gonzalo de Aranda porque para mis armadas y provisiones de ellas no se hallara haber tomado por mi mandado cosa alguna porque lo que era necesario lo hacia traer de los reinos de castilla y de mercaderes de quien acá se compraba como parecerá por los registro y avaluaciones que están en poder de los oficiales de su Majestad, etcétera.

Y en cuanto a lo que Rodrigo de Albornoz contador de su Majestad dice que queriéndole Vuestra merced tomar juramento para que dijese en esta Visita su dicho dice que no se le tome por las causas que el da a entender que quería destruirle diciendo que cree que de treinta testigos que se han tomado en la dicha Visita los veinte y cinco se han perjurado porque no han dicho lo que dijeran si libertad tuvieran y que esto siente para si que han querido remediar la tierra con destruir los que en ella están y porque de esto más resulta malicia y pasión que intención ni voluntad de decir verdad porque el dicho contador en lo que dijo quiso significar más debajo de

estas palabras cautelosas de lo que pudiera decir por el interrogatorio de la Visita diciendo verdad porque como el y los demás que son Bernardino Vázquez de Tapia y Bernardino de Albornoz y Nuncibay y Alonso Ortiz de Zúñiga y Rodrigo de Castañeda y otros de esta opinión tuvieron crédito y fueron certificados y persuadidos que con decir lo que dijeron era bastante medio para que yo y el Audiencia fuésemos suspendidos de los cargos como el dicho Marqués lo trataba y procuraba por todas las vías que pudo y los susonombrados y los demás hicieron las protestaciones y autos que hicieron sin efecto. Especial que no embargante lo dicho dejaron de decir sus dichos libremente sin tener respeto alguno como por ellos parece así por estar asegurados de Vuestra merced en público y en secreto que no se me había de dar copia de ellos como por tener entendido que libremente podían decir el bien y el mal sin temor de nadie pues dijeron tan largamente todo lo que quisieron muy al contrario de la verdad y el dicho contador Rodrigo de Albornoz se excusó también de decir porque se había de perjurar o si dijera verdad había de decir al contrario de lo que tenía escrito a España mediante lo cual yo tengo correspondido y satisfecho no solamente a los cargos que se me dieron pero a todo lo demás que resulto de la dicha Visita de que no se me dio cargos y su pareciere haber faltado algo en la respuesta o dejado de responder alguna cosa en particular será por no habérseme dado copia de ello si lo hay y digo que en caso que a la haya respondo lo que tengo respondido y será cosa que ni pasa ni ha pasado o que hayan querido dar a sentir alguna cosa apasionada según y como lo han dicho en esta Visita y si necesario es niego todo aquello que sea en mi perjuicio como lo tengo negado

Y por todo lo que dicho y alegado tengo pido y suplico a su Majestad pues consta yo ser sin cargo de los cargos que se me pusieron por su Visitador y de lo demás que de los dichos de los testigos resultan mande declarar y declare to haber servido leal y fielmente y haber hecho en estas partes lo que como tal Visorrey y Presidente y Gobernador era obligado a hacer y lo que por su Majestad me ha sido mandado y encargado y que he tenido siempre delante los ojos su real servicio. Gobernando en estas partes con todo sosiego y quietud proveyendo en ellas así en las cosas de guerra como en la paz todo lo que convenía al bien de la república paz y sociego de los naturales y a la población y perpetuidad de los españoles teniéndolos en justicia proveyéndolos como fuesen proveídos y sustentados a la menos costos que ser pudiese proveyendo como he proveído que los tratos y granjerías y rentas de su Majestad fuesen en mucho y gran acrecentamiento su estado real acrecentado descubriéndole tierras nuevas a mucha costa mía asegurando los caminos para que seguramente caminen y los pueblos de esta tierra pacíficos y quietos donde se recojen los caminantes y hallan lo necesario sin peligro de sus personas y asimismo dándoles buen ejemplo en costumbres vida y tratamiento de sus personas habiendo tenido asimismo gran cuidado que los naturales fuesen industriados en las cosas de nuestra santa fe católica que es el principal intento de su Majestad alzándoles las tiranías que había entre los naturales que les hacían los caciques y gobernadores y principales dándoles a entender que eran libres vasallos de su Majestad y que pidiesen justicia a mi y a sus oidores como la han pedido y se les ha hecho así contra los dichos caciques y gobernadores y principales como contra españoles por manera que se les ha hecho justicia igual a todos proveyendo asimismo que les fuesen restituidas sus tierras y haciendas a los despojados de ellas hecho ordenanzas sobre el buen tratamiento de los naturales para que todos les paguen su comida y tamemes y no les tomen cosa alguna contra su voluntad sin pagar haciendo abrir caminos por toda la tierra que puedan andar carruajes de bestias por evitar la carga de los indios y los mantenimientos y mercadurías y tratos anden libremente por la tierra y en abundancia dándoles orden a los naturales que tengan cabildos alcaldes alguaciles y regidores por donde ha venido que la jurisdicción y cárceles que los caciques y principales tenían con que afligían y molestarían la gente baja que ellos llaman maceguales se ha puesto en su Majestad y en sus ministros de lo cual ha redundado gran servicio a nuestro señor y a su Majestad porque los delitos son castigados y quitadas muchas tiranías y agravios que los caciques y principales hacían a la pobre gente y no son tanta parte para poder hacer alteraciones en la tierra y dándoles a entender como tengan policía y se han de haber en sus pueblos y como han de venir a la doctrina y para que

hagan justicia en sus pueblos del mayor hasta el menor enviándoles residencias de dos en dos años y asimismo proveyéndoles como aprendan oficios de todo género y muchos de ellos a mi costa como es público y notorio por cuya causa los indios están ricos y aprovechados industriosos y que ganan bien de comer por sus oficios guardando en todo las instrucciones que me han sido dadas sobre todo lo cual pido a su Majestad cumplimiento de justicia y gratificación de mis señalados y muy grandes servicios, etcétera.

Como todo constara y parecerá a Vuestra Majestad por la provanza y información de mis descargos y por todo lo procesado mediante lo cual se ha de hacer lo que tengo pedido y suplicado y pido justicia
(signo y rúbrica) Licenciado Téllez."

Para acreditar sus Descargos el Virrey pidió que se le recibieran informaciones de testigos en las ciudades, villas y lugares que indicó en su petición, e igualmente pidió el informe de los oficiales reales respecto de los esclavos tomados en el levantamiento de la Nueva Galicia:

"LXVII

en sábado XXX de octubre de ID/XLVI años (1546) años lo presento el contenido ante el señor Visitador con poder del señor Visorrey y los descargos y el interrogatorio

El señor Visorrey presenta los descargos y el interrogatorio y receptorías para muchas partes

Muy magnífico señor

Juan de Salazar en nombre de Don Antonio de Mendoza Visorrey y gobernador por su Majestad en esta Nueva España parezco ante Vuestra merced y hago presentación de estos descargos a los cargos que por Vuestra Merced le fueron hechos y asimismo presento el interrogatorio por el cual pido a Vuestra merced se examinen los testigos que por el dicho mi parte fueren presentados Pido a Vuestra merced lo uno y lo otro haya por presentado y lo mande poner en el proceso de la Visita conforme a lo mandado y proveído por su Majestad y mande que los testigos que en los dichos descargos se presentaren sean examinados por las preguntas del dicho interrogatorio y pido justicia
Otro si digo que para hacer la dicha provanza mi parte tiene necesidad de hacerla en las ciudad de Sevilla y lugares de esta Nueva España y fuera de ella como son en la ciudad de Michoacán y en la ciudades villas y lugares de la Nueva Galicia y Colima y pueblos de Ávalos y en la Villa de Çacatula y en las minas de Çunpango y de Tasco y en la minas de Çutlepeque y en la Villa de Sanstisteban de la Villa de Pánuco y en la ciudad de los Ángeles y en la ciudad de la Veracruz y en la Villa de Guañaqualco y en la ciudad de Çiudad Real de la provincia de Chiapa y en la ciudad de Antenquera del Valle de Guaxaca y en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala y en Honduras y en Nicaragua Y porque la dicha provanza se ha de hacer en las dichas ciudades villas y lugares y si las personas vecinos y habitantes de ellas hubiesen de venir ante Vuestra merced a decir sus dichos por los interrogatorios sería muy gran trabajo y dificultad hacerlos venir ante Vuestra merced a decir sus dichos y finalmente con gran dificultad y dilación de tiempo por todo lo cual redundaría en perjuicio de mi parte y porque cese este inconveniente y mi parte pueda averiguar sus descargos y por defecto de provanza no los deje de averiguar a Vuestra merced pido me mande dar sus cartas de receptoría particularmente para cada una de las dichas ciudades villas y lugares arriba declaradas. Para que los testigos que por mi parte se presentaren con juramento ante las justicias de la dichas ciudades villas y lugares digan sus dichos por los interrogatorios insertos en las dichas cartas de receptoría en cada una de ellas inserto su interrogatorios y mande que lo que dijeren y depusieren debajo del dicho juramento cerrado y sellado en pública forma en manera que haga fee firmado del nombre de las dichas justicias ante quien pasare se de a la parte se de a la parte del dicho mi parte que se pueda presentar en el proceso de la dicha visita y yo estoy presto en nombre del dicho mi parte de pagar el justo y debido salario que hubiera de haber el secretario de Vuestra merced por las dichas cartas de receptoría y pido justicia y pido que esta petición se ponga en el proceso de la visita, etcétera.
(Signo y rúbrica) El licenciado Téllez.

Y así presentado el dicho escrito descargos e interrogatorio y poder en la manera que dicha es, el señor Visitador dijo que los había y hubo por presentados y que si ponía todo ello en el proceso de la Visita, y en lo demás que pide, que presente la memoria de los testigos de que se entiende aprovechar y que se darán las cartas de justicia que convenga para las partes y lugares que lo pide y como lo pide testigo el licenciado Téllez escribano Miguel López

Y en la ciudad de México treinta días del mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y cuarenta y seis años ante el señor Visitador y en presencia de mi el dicho escribano pareció presente el dicho Jun de Salazar en el dicho nombre y presentó un escrito de pedimento en que nombra los testigos conforme al auto de suso firmado del licenciado Téllez el cual dicho pedimento es el siguiente

El señor Visorrey

En XXX de octubre de I0DXLVI años la presentó el dicho Juan de Salazar ante mi el dicho escribano con potestación de se ratificar en este día Serrano

Muy magnífico señor

Nombra los testigos

Juan de Salazar. En nombre de don Antonio de Mendoza Visorrey gobernador de esta Nueva España y Presidente del Audiencia Real que en ella reside por su Majestad digo que en cumplimiento de lo que Vuestra Merced mandó sobre las cartas de receptoría que yo en nombre de mi parte pedí para las ciudades villas y lugares contenidos en la dicha petición proveyó que se diesen según y como mi parte fue pedido cuanto que se nombrasen los testigos que se habían de presentar y examinaran en cada una de las dichas ciudades villas y lugares para donde las dichas cartas de recibitorias se pidieron en cumplimiento del dicho auto en nombre del dicho mi parte nombro por testigos en la ciudad de Michoacán a Antonio de Godoy, a Gregorio de Aviña y a Juan Borrallo vecinos de la dicha ciudad.

En la Nueva Galicia y en las ciudades villas y lugares de aquella gobernación a Juan Fernández de Híjar, Juan de Villalba, Diego de Orozco, Diego Vázquez.

En la villa de Colima a Cifontes, a Manuel de Cáceres,

En la Villa de Zacatula a Juan de Vera

En los pueblos de Ávalos a Andrés de Urdaneta, García Ramírez

En las minas de la provincia de Tasco a Pedro Osorio, a Sandobal, Antonio de Castro

En las minas de Cultepeque Martín de Pisueta, Francisco Gómez, a Aguilar, Serna yerno de Jerónimo de Madrid finado

En la ciudad de los Ángeles a Francisco de Orduña, a Antonio de Almaguer, Ordaz, Villalobos

En la Villa de Santisteban del Puerto de la provincia de Pánuco Pedro de Fuentes, Adrián Navarrete, y a Diego Torres

En la ciudad de la Veracruz a Luis de León Romano, Juan López de Herrera, Francisco Rosales

En la Villa de Guazacualco a Juan Méndez, Villafuerte, Herrera escribano de su Majestad

En la ciudad Ciudad Real de la provincia de Chiapa a Mendaño, Gonzalo de Ovando, Diego Vázquez, el Adelantado don Francisco de Motejo

En la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala al licenciado Maldonado Presidente de la Audiencia Real de la dicha provincia y de las otras provincias al Audiencia Real sujetas a Martín Guzmán, Juan de Charres, Bartolomé Becerra

En Nicaragua a Alonso de Figueroa Chantre de Guaxaca, a Bartolomé Ferrer

Otro si digo en nombre del dicho mi parte que porque de más de los testigos nombrados en la dichas ciudades villas y lugares para donde se dan al dicho mi parte las dichas cartas de receptoría abra otros testigos fuera de los nombrados de que el dicho mi parte se entiende de aprovechar para su defensa y descargo pido a Vuestra merced que en las dichas cartas se mande a las justicias de las dichas ciudades villas y lugares a cada uno en su jurisdicción que todos los demás testigos que se presentaren por su parte fuera de los nombrados se examinen por las preguntas del interrogatorio que ante las dichas justicias se presentare ante ellos y ante cualquier de ellos cada uno en su jurisdicción como dicho es y todo lo que dijeren y depusieren debajo del juramento todo se de al dicho mi parte en pública forma en manera que haga fee

firmado de las dichas justicias cerrado y sellado para que se traiga ante Vuestra merced para que se ponga en el proceso de la dicha Visita y pido justicia el licenciado Téllez

Y así presentado el dicho escrito y memoria en la manera que dicha es el señor Visitador dijo que lo había hubo por presentado y que se den las dichas cartas de receptoría para las partes y lugares que nombra para que se tomen los testigos contenidos en la memoria y todos los demás que por parte del dicho Visorrey fuesen presentados y que hechas las provanzas las envíen ante el originalmente cerradas y selladas en pública forma escribano Miguel López

Y en seis de noviembre del dicho año se dió por mandado del señor Visitador a Juan de Salazar en nombre del señor Visorrey una receptoría en forma para las justicias de la Villa de Cacatula y para cualquier de ellos, etcétera.

Yiten otra para el Alcalde Mayor de la provincia de la Nueva Galizia y para los alcaldes ordinarios de las ciudades villas y lugares de la dicha provincia y para cualquier de ellos en forma, etcétera

Yiten otra carta de receptoría para las justicias de la Villa de Colima y para cada uno de ellos en forma, etcétera.

Yten otra para las justicias de la ciudad de Michoacán y para cada uno de ellos, etcétera

Yten otra para las justicias de los pueblos de Ávalos y para cada uno de ellos en forma todas las cuales dichas receptorias recibió el dicho Juan de Salazar en el dicho nombre y lo firmó de su nombre, etcétera

(rúbrica) Juan de Salazar

En X de noviembre del dicho año se dieron al dicho Juan de Salazar en el dicho nombre una carta de receptoría para la Ciudad Real de Chiapa en forma y otra para la Villa de Guacaqualco y otra para la Villa de Pánuco y otra para las minas de Tasco y otra para las minas de Çultepeque el cual las recibió y lo firmó de su nombre Johan de Salazar.

En la ciudad de México desta Nueva España nueve días del mes de noviembre de mil y quinientos y cuarenta y seis años ante el señor Visitador pareció presente el dicho Juan de Salazar en el dicho nombre y presento el escrito de pedimento que se sigue_____

El señor Visorrey en nueve de noviembre de ID/XLVI años lo presentó Juan de Salazar

Muy magnífico señor

Johan de Salazar en nombre de don Antonio de Mendoza Visorrey y gobernador de esta Nueva España y presidente de esta Real Audiencia digo que más de las cartas de receptoría que a Vuestra merced he pedido me mandase dar tengo necesidad que se me de otra para la ciudad de Antequera del Valle de Guaxaca inserta en ella las preguntas del interrogatorio para que las justicias de la dicha ciudad manden examinar los testigos que por mi parte se presentaren que son Francisco de Herrera Albornoz Alguacil Mayor de la dicha ciudad y a otras personas de quien mi parte se entiende aprovechar

Y pido justicia

(firma y rúbrica) el licenciado Téllez

Y así presentado el dicho escrito en la manera que dicha es el señor Visitador dijo que mandaba y mandó dar la dicha receptoría en forma como para las más partes e lugares le están mandadas dar, etcétera

y en este dicho día se dió al dicho Juan de Salazar en nombre del señor Visorrey la carta de receptoría que pidió para la ciudad de Antequera en forma dirigida a las justicias de la dicha ciudad y a cada uno de ellos, etcétera.

en este día se le dió otra receptoría para la ciudad de la Veracruz, etcétera.

yten otra para la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala para las justicias de ella y de las demás ciudades villas y lugares de aquella provincia y confines las cuales todas recibió el dicho Juan de Salazar en el dicho nombre y firmólo de su nombre, etcétera

Johan de Salazar

En la ciudad de México doce días del mes de Noviembre de mil y quinientos y cuarenta y seis años ante el señor Visitador y en presencia de mi el dicho escribano pareció presente el dicho Juan de Salazar en el dicho nombre y presentó el escrito que se sigue

El señor Visorrey

En XII de noviembre de I0DXLVI años ante el señor Visitador lo por el contenido

Muy magnífico señor

Johan de Salazar en nombre de don Antonio de Mendoza Visorrey gobernador de esta Nueva España sobre la Visita digo que para en prueba de los descargos de mi parte tiene necesidad de tomar algunos testigos en España como son el licenciado Ceinos oidor que fue de esta Real Audiencia y fray Antonio de Ordaz de la orden de San Agustín y fray Hernando de Oviedo de la orden de Santo Domingo y fray Domingo de la Cruz de la orden de los Dominicos y fray Jorge Dávila de la orden de San Agustín a Vuestra merced pido se me de su carta de receptoría inserta en ella la comisión de Vuestra merced que tuvo de su Majestad para hacer la dicha Visita y asimismo el interrogatorio por mi parte presentado sobre lo cual pido justicia

(firma y rúbrica) el licenciado Téllez

Y así presentado el dicho escrito en la manera que dicha es el señor Visitador dijo que señale las preguntas por do se han de preguntar los testigos que nombra y señala en España y que nombrados le mandaba y mandó dar su carta receptoría en forma para los reinos de España como lo pide pasó ante mi

(firma y rúbrica) Miguel López

En la ciudad de México de esta Nueva España diez y seis días del mes de noviembre del dicho año ante el señor Visitador pareció presente Juan de Salazar en el dicho nombre y presento un escrito de pedimento que es el que sigue

El señor Visorrey

en XVI de noviembre de I0DXLVI años ante el señor Visitador lo por el contenido

Muy magnífico señor

pide que se saque de los libros lo de los esclavos

Johan de Salazar en nombre de don Antonio de Mendoza Visorrey gobernador de esta Nueva España digo que para en prueba de los descargos mi parte tiene necesidad de sacar de los libros de su Majestad que tienen los oficiales de la Nueva Galicia las partidas de los indios que se herraron por esclavos del Peñol de Coina en la guerra que el dicho Visorrey mi parte hizo en la Nueva Galicia pido a Vuestra merced mande a los dichos oficiales de su Majestad o a las personas en cuyo poder estuvieren los dichos libros que saquen de ellos todas las partidas que en ellos estuvieran que del dicho Peñol de Coina se herraron especificando que personas los herraron y me lo den todo en manera que haga fe firmados de su nombre para lo presentar en mi descargo ante Vuestra merced y pido justicia

(firma y rúbrica) El licenciado Téllez.

Y así presentado el dicho escrito en la manera que dicha es el señor Visitador mandó dar su mandamiento dirigido a los oficiales de la Nueva Galicia que den lo contenido en el pedimento por testimonio el cual se dió en forma tal cual en la dicha razón convenía.

(firma rúbrica) Miguel López.

En la ciudad de México de esta Nueva España veinte y cinco días del mes de enero año de mil y quinientos y cuarenta y siete años ante el señor Visitador y en presencia de mi Miguel López de Legazpi escribano pareció presente el dicho Juan de Salazar en nombre del Virrey y presentó en el dicho nombre un escrito de pedimento y una probanza que parece que fue hecha a pedimento de su parte ante el señor Visitador por ante Alonso de Lugo escribano su tenor de lo cual uno en pos de otro es este que se sigue".

N O T A S A L C A P Í T U L O III:

(1).- La Visita de Tello de Sandoval comprendía a Antonio de Mendoza, Virrey de Nueva España, Presidente de la Real Audiencia de México; a los licenciados Alonso Maldonado, Francisco de Ceinos, Francisco de Loaiza, Lorenzo de Tejada, y Vasco de Quiroga, Oidores; al licenciado Cristóbal de Benavente, Fiscal; a García López de Cárdenas, Juan de Sámano, Gonzalo Cerezo, Alguaciles Mayores y sus Tenientes; a los Oficiales de Real Hacienda Rodrigo de Albornoz, Contador, Juan Alonso de Sosa, Tesorero, y a Hernando de Salazar, Factor.

(2).- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.-Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez. -Madrid 1976.-páginas, 110 a 120.-j) Documento número 8. Cargos que resultaron de la visita secreta contra Antonio de Mendoza presentados por Francisco Tello de Sandoval. 21.VI. 1546 (Tiene una nota Archivo General de Indias. Justicia 259).

(3).- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.-Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez. -Madrid 1976.-páginas, 110 a 120.-j) Documento número 8. Cargos que resultaron de la visita secreta contra Antonio de Mendoza presentados por Francisco Tello de Sandoval. 21.VI. 1546 (Tiene una nota Archivo General de Indias. Justicia 259).

(4).-Archivo General de Indias.-Justicia 259, fojas XXVIII r-LXXIII v.

C A P Í T U L O IV.

INTERROGATORIO DE DESCARGOS.

Relacionado con sus Descargos, para acreditarlos, se presentó un interrogatorio en nombre del Virrey Antonio de Mendoza para que fueran examinados los testigos que propuso, y se incluyeran aquellos que no dejó nombrados al presentarlo y, cuyos nombres, en su oportunidad, se señalarían en las ciudades, villas y lugares en que se había pedido desahogar la probanza. Ese es el interrogatorio que aparece en la "Probanza de Nueva Galicia" **(1)**, formado por 303 preguntas, y es el mismo presentado por García Icazbalceta el año de en 1866 en su "Colección de Documentos para la Historia de México", Tomo II **(2)**, publicado también por Lewis Hanke en el documento que he citado **(3)**.

Según consta del expediente, de la "Probanza de Nueva Galicia", ese Interrogatorio se remitió a diversos puntos del virreinato para que se diera respuesta al mismo; formulándose las preguntas según el testigo a responderlas. Al desahogarse era el apoderado, representante del virrey, en cada caso, quien presentaba el Interrogatorio, a los testigos, y hacía el señalamiento de las preguntas que deberían contestarse por el sujeto a interrogar.

El Interrogatorio que transcribo es el que aparece en la "Probanza de Nueva Galicia" **(4)**.

El Interrogatorio va refiriéndose a los cargos por el número de cada uno de ellos.

El señalamiento de las preguntas en correspondencia al Cargo es parte de ese interrogatorio.

Los números de las preguntas, y el Cargo correspondiente, en el interrogatorio, van en arábigo en las preguntas para los testigos; pero en sus respuestas, las preguntas, al igual que las respuestas, van en romano :

"Muy magnífico señor:

Y a los testigos que son o fueren presentados por parte de Don Antonio de Mendoza Visorrey y Gobernador por su Majestad de esta Nueva España Presidente de la Audiencia Real que en ella reside sobre los cargos de la Visita que le fueron puestos y sobre todo lo demás contenido en el proceso de la dicha Visita se pregunten por las preguntas de este interrogatorio, etcétera.

I Y primeramente sean preguntados si conocen al dicho Don Antonio de Mendoza por Visorrey y Gobernador de esta Nueva España y por Presidente de la Audiencia Real que en ella reside y si conocen al licenciado Francisco Tello de Sandoval del Consejo de Indias de Su Majestad y Visitador de la dicha Real Audiencia de esta Nueva España y de que tiempo a esta parte, etcétera.

2 por cargo

Yten si saben que como el dicho Visorrey llegó al Puerto de San Juan de Ulúa dió vara de justicia a Martín de Peralta para que solamente entre la gente que con el dicho Visorrey venía tuviese cuidado especial que entre ella no hubiese desasosiego ni alteración porque era mucha y los más de ellos mancebos y caballeros y porque habían de pasar por pueblos de indios para que no recibiesen de la dicha gente malos tratamientos y para solo este efecto le dió la dicha vara al dicho Martín de Peralta y así lo dirán los testigos por que lo vieron y saben que pasa así lo contenido en esta pregunta.

3/2º cargo

Yten si saben que con haber proveído el dicho Visorrey de la dicha Vara para el efecto dicho en la pregunta antes desta hubo entre don Francisco Fajardo y don Tristán de Arellano que

venían con el dicho Visorrey desde España ciertas palabras de enojo que resultó algún alboroto de ambas partes porque un Aguirre criado del dicho don Tristán había dado al dicho don Francisco una bofetada en la dicha diferencia y sabido por el dicho Visorrey e informado como el delito fue público mandó castigar luego en la venta donde estaba aposentado que se dice de Cáceres cinco jornadas de la ciudad de México digan los testigos lo que saben.

4 Yten si saben que el castigo que se hizo en Pero García naguatato convino hacerse por que trayéndole consigo el dicho Visorrey por su criado y intérprete desde España luego que saltó en tierra le avisó que no tomase ni recibiese joyas ni otra cosa alguna de los indios que le salían a recibir porque si los recibiese le castigaría y el dicho Pero García dijo que así lo haría y que siendo lo contrario fuese tomado lo que lo mandase azotar o ahorcar digan lo que cerca de esto, etcétera.

5 Yten si saben que no embargante el dicho aviso el dicho Pero García como vio que el dicho Visorrey no recibía las joyas que los indios que le salían a recibir le daban dijo a los dichos indios que no le diesen las joyas al dicho Visorrey en público porque no las había de tomar sino que se las diesen a el que el las daría al dicho Visorrey en secreto digan los testigos y declaren lo que saben de esta pregunta, etcétera.

6 Yten si saben que el dicho Pero García por la vía y orden que da en la pregunta antes de esta recibió las joyas de los dichos indios que salían a recibir al dicho Visorrey y visto que se le hallaron dentro de las calzas en su poder y que lo confesó así públicamente el dicho Visorrey le mandó dar cien azotes públicamente y se le dieron en el pueblo de Tezcuco digan lo que pasa cerca de esta pregunta, etcétera.

7 Yten si saben que convino y fue muy necesario hacerse el dicho castigo porque demás de lo que se halló había tomado a los dichos indios se estaría infamando de otras muchas cosas que había cohechado a indios de esta Nueva España y porque fue grande escarmiento y aviso para los otros naguatatos de México y de esta Nueva España los cuales tenían por costumbre dese aprovechar de los dichos indios y llevarles lo que podían digan lo que saben de esta pregunta, etcétera.

8 Yten si saben que el dicho Visorrey no proveyó de Corregimiento a Alonso de Contreras ni a otra persona alguna antes de ser recibidos sus oficios porque el dicho Alonso de Contreras seis días antes que el dicho Visorrey fuese recibido a los dichos sus oficios el obispo de Santo Domingo que ahora es de Cuenca y los licenciados Ceynos y Quiroga y Loaiza Presidente y Oidores que entonces eran de esta Real Audiencia proveyeron al dicho Alonso de Contreras el Corregimiento de Tepeapulco como aparece por la provisión que del dicho oficio se le dio, etcétera.

9/3 cargo

Yten si saben que siempre el dicho Visorrey fue muy sufrido y templado en sus palabras no solo con los que gobierna más aún con sus criados y que después que vino a estas partes ha tratado muy bien de palabra a todas las personas que han venido a negociar con el y los a oído y despachado graciosa y templadamente y por esto no es de creer que el dicho Visorrey dijese en pública audiencia ni en otra parte que mentía la ciudad porque si tal pasara los oficiales relator y otras personas siendo palabra tan notable lo oyeran y tuvieran memoria de ella y no pudiera ser menos digan los testigos lo que saben y se acuerdan cerca de lo contenido en esta pregunta, etcétera.

10 Yten si saben que Francisco de Santa Cruz es hombre alterado y atrevido en sus pláticas y si el Visorrey le dio alguna represión creen y tiene por cierto sería porque el dicho Francisco de Santa Cruz daría causa a ello.

11 Yten si saben que estando retraído en la Iglesia de esta ciudad Francisco Flores porque mató a don Francisco Manrrique envió a llamar a Francisco de Villegas y a Alonso de Contreras alcaldes que eran de esta dicha ciudad de México a la sazón los cuales recibieron en la dicha iglesia una querella que el dicho Flores daba de doña Francisca su mujer y del dicho don Francisco Manrrique que había muerto y sabido por el dicho Visorrey y Oidores de esta Real Audiencia hicieron llamar a los dichos alcaldes y le reprendieron de palabra porque habían recibido

semejante querella de un hombre que había muerto a otro y que estaba retraído en la iglesia y porque habían ido a la dicha iglesia a recibirla digan lo que saben, etcétera.

12 Yten si saben, etcétera que si el dicho Visorrey algunas palabras ásperas o de reprensión a dicho a los regidores de esta ciudad de México o algunos de ellos sería sobre cosas que tocaban a la buena gobernación de esta ciudad y no por interés y propio del dicho Visorrey porque no lo ha tenido después que está en esta Nueva España ni se ha ofrecido ni habido para que porque el siempre ha procurado de tener en paz quietud y sosiego esta república y Nueva España y hacer a todos igual justicia como es público y notorio y digan lo que saben cerca de esta pregunta, etcétera.

13/4 cargo

Yten si saben que la carta que la ciudad de México escribió a su Majestad sobre los frailes de la Merced de que Bernardino Vázquez de Tapia depone en su dicho la llevó un fraile de la Merced a España para darla a Su Majestad y el dicho Visorrey aunque supo de ella no la impidió ni sobre impedirla proveyó ni dijo cosa alguna Gonzalo Ruiz sobre la dicha carta porque si lo dijera el dicho Gonzalo Ruiz y las otras personas que se hallaron a la sazón presentes lo vieran y supieran digan lo que cerca de esto saben, etcétera.

14 Yten si saben, etcétera que después que el dicho Visorrey vino a esta Nueva España siempre ha dejado entera libertad al cabildo de esta ciudad de México para escribir y enviar Procuradores en Corte a quien los regidores han querido nombrar y lo mismo ha hecho en las elecciones de Alcaldes Ordinarios y de otros oficios y si de alguna elección el dicho Cabildo la ha dado parte el dicho Visorrey les ha respondido que ellos hiciesen en lo que conviniese al bien de su república, etcétera.

15/5 cargo

15 Yten si saben, etcétera que la orden que se tenía en las cartas que venían de España Gobernando en esta Nueva España el Obispo de Santo Domingo que ahora es de Cuenca Presidente y Oidores de esta Real Audiencia antes que el dicho Visorrey viniese aquella misma se ha guardado después que el dicho Visorrey Gobierna y sobre ello ha dado cartas y mandamientos para que no detengan cartas y despacho sino que libremente las den y envíen a las personas a quien vienen y así lo dirán los testigos porque lo saben y tienen nota de lo contenido en esta pregunta, etcétera.

16./6 cargo

Yten si saben, etcétera que en esta Nueva España cuando los que han gobernado han ido alguna conquista o pacificación de alguna provincia de ella las personas que tienen indios encomendados que no tienen disposición para ir a servir en tales jornadas sirven con caballos para que se den a otros que no los tienen que van a servir en las dichas jornadas, etcétera.

17 Yten si saben en que el dicho Visorrey antes y al tiempo que hubo de ir a la dicha guerra dio de su caballeriza a muchas personas que con el iban muchos caballos y los hizo repartir entre personas que iban a la dicha guerra que no los tenían sin otros socorros que hizo a otros muchos hijosdalgo para aderezar sus personas que fueron con el a la dicha guerra como es público y notorio digan los testigos lo que pasa acerca de esto, etcétera.

18 Yten si saben que Alonso de Mérida tesorero de la moneda de esta ciudad de México el y su padre fueron criados del Marqués de Mondejar padre y hermano del dicho Virrey y como criado cuando vino la nueva de la victoria que don Bernaldino de Mendoza hermano del dicho Visorrey hubo contra los turcos hizo en esta ciudad de México correr toros y juego de cañas y también por regocijar la ciudad el cual saben que no hizo banquete al dicho Visorrey porque si lo hiciera los testigos lo vieran y supieran y no pudiera ser menos por se hallar como se hallaron al dicho regocijo, etcétera.

19/7 cargo

19 Yten si saben que Pedro Pacho estando jugando de armas con espadas de esgrima con un Miguel de Toro guarnicionero le hirió sin quererlo hacer y sobre ello la justicia procedió contra el y porque le halló sin culpa le dio por libre digan lo que saben, etcétera.

20/8 cargo

Yten si saben que después que el dicho Visorrey vino a esta Nueva España ha hecho reparar las calles de México las que sufrieron reparo y hazer otras de nuevo y puentes y calzadas y alcantarillas y caminos y así es público y notorio digan lo que saben.

21 Yten si saben asimismo que el dicho Visorrey ha hecho caminos de nuevo como son los que van de esta ciudad al puerto de Acapulco de la mar del sur y a la ciudad de Guaxaca y los que de allí van a los puertos de Aguatulco y Teguantepeque puertos de la mar del sur y los caminos que van de esta ciudad a la ciudad de Michoacán y a Colima y a Jalisco y a Pánuco y asimismo el dicho Visorrey a mandado abrir caminos para ir a las minas de Tasco y Zultepeque y Cinpango y reparado los que van de México a la Veracruz digan, etcétera.

22 Yten si saben que el dicho Visorrey ha hecho abrir de tal manera los dichos caminos que van por ellos y vienen en recuas de mulos y caballos y por muchos de ellos carretas de que redunda gran provecho a esta república y a los naturales porque están sobrellevados de cargarse como se habían de cargar si los dichos caminos no estuvieran reparados como es público y notorio digan lo que saben, etcétera.

23 Yten si saben, etcétera que si algunas calles de México reciben daños era por no estar reparadas y adobadas sino por razón de las carretas que han dado por ellas y porque muchas veces el caño del agua que pasa por las dichas calles se quiebra y se va el agua por ellas por no estar en cañada por no haber cañero que sepa de arte de encañar el agua digan, etcétera.

24 Yten si saben que el dicho Visorrey a enviado a suplicar a su Majestad diese licencia para pasar a estas partes un cañero para encañar el agua de esta dicha ciudad como parece por una carta del dicho Visorrey hecha en el mes de abril del año que pasó de mil y quinientos y treinta y seis años digan, etcétera.

25/9 cargo

Yten si saben que el dicho Visorrey tiene consultado con su Majestad sobre si conviene hacer fortaleza en esta ciudad o no como su Majestad se lo mandó por un capítulo de instrucción como parece por tres cartas misivas del dicho Visorrey la una hecha en diciembre de mil y quinientos y treinta y cinco años y las dos de enero y diciembre de mil y quinientos y treinta y siete y digan, etcétera.

26/10 cargo

Yten si saben que al tiempo que doña María de Mendoza mujer de Martín Dircio vino a esta Nueva España antes que entrase en esta ciudad de México envió a decir al dicho Visorrey que no la mandase casar con el dicho Martín Dircio porque ella tenía hecho cierto voto y que hasta tanto que se aconsejase con letrados no podía disponer de si y por esta causa no se efectuó el dicho casamiento y luego visto esto por el dicho Visorrey la mandó aposentar en un cuarto de su casa adonde estuvo con toda libertad y la visitaban todas las personas que la querían visitar y así fue público y notorio digan lo que saben.

27 Yten si saben que estando la dicha doña María en casa del dicho Visorrey como dicho es se informó de personas letrados y religiosas de ciencia y conciencia y todo el tiempo que quiso informarse tubo toda libertad y después que fue informada y tuvo voluntad de efectuar su casamiento lo hizo y efectuó y se casó con el dicho Martín Dircio como al presente están casados y con hijos y es todo público y notorio y digan lo que saben.

28/11 cargo

Yten si saben que el dicho Visorrey después que pasó a esta Nueva España y entendió en las cosas de la gobernación mandó tener libro para que se asentase todo lo que se proveyese tocante a dicha gobernación el cual antes que el dicho Visorrey viniese no lo halló ni lo había por los que gobernaban antes que el viniere porque si lo tuvieran las personas que entendían en los despachos de la dicha gobernación lo hubieran y supieran y no pudieran ser menos y digan, etcétera.

29/12 cargo

Yten si saben, etcétera que su Majestad envió a mandar al dicho Visorrey que no pasase renunciaciones de indios por vía de casamiento ni en otra manera si no fuese en hijos legítimos

de legítimo matrimonio y si saben que la hija de Bernardino Vázquez de Tapia mujer de Ginés de Mercado es bastarda hija de india como es público y notorio.

30 Yten si saben, etcétera que las cédulas de su Majestad que Alonso Lucas ganó siendo vivo y otra que su Majestad concedió a pedimento de sus herederos sobre los indios que renunció en Alonso de Mérida no hablan con el dicho Visorrey salvo con Presidente y Oidores los cuales sobre ella hicieron justicia, y por la dicha Real Audiencia el pleito se remitió a su Majestad y a su Real Consejo de Indias donde al presente pende la causa porque se sacó el proceso y se llevó y así parece por el testimonio del escribano de esta Real Audiencia y votó en el dicho Visitador y digan lo que saben.

31 Yten si saben, etcétera que los pleitos que Pedro de Meneses se trajo con Pedro de Medinilla sobre ciertos indios que trocó con Guillén de la Loa y otro pelito que trajo don Luis de Castilla con Juan Tello de Medina sobre otros indios pasaron y se trataron en esta Real Audiencia y los oidores de ella sentenciaron los dichos pleitos haciendo justicia a las partes digan, etcétera.

32 Yten si saben, etcétera que el pleito que por parte de doña Marina y Francisco Vázquez de Coronado su yerno trataron con el fiscal sobre los indios de la mitad de Tlapa que estaba en cabeza de su Majestad se determinó por esta Real Audiencia por los Oidores de ella en vista y en grado de revista y se aplicaron los indios a la dicha doña Marina digan, etcétera.

33 Yten si saben que la discordia que hubo entre Juan de Carbajal y su mujer de la una parte y de la otra Juan Enríquez sobre la encomienda de los indios que fueron de Francisco Rodríguez Magarino las partes se concertaron y conforme al concierto que entre ellos se hizo y a su pedimento se les dio cédula de encomienda antes que las nuevas leyes se publicasen.

34 Yten si saben, etcétera que muerto Rodrigo de Baeza el dicho Visorrey encomendó los indios que dejó en Baltasar de Obregón su hijo y concertó con el que diese a su madre la tercia parte de los tributos con que se alimentase y después del dicho concierto por sentencia de esta Real Audiencia le fue quitada la dicha tercia parte digan lo que saben, etcétera.

35 Yten si saben, etcétera que el pleito que se trató por parte del fiscal de su Majestad contra Jorge de Cerón y don García Vanegas y Juan Zapata pende en esta Real Audiencia y está mandado por ella al fiscal que siga las causas fiscales.

36 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey proveyó del Corregimiento del pueblo de Guaspaltepeque con trecientos pesos de salario a Bernaldino de Albornoz conforme a la cédula de su Majestad y cuando su Majestad le hizo merced de la Alcaldía de las Atarazanas con salario crecido y bastante para el sustento de su persona y casa de allí adelante no le proveyó porque hubiese para proveer a otros porque la cédula de su Majestad no decía no enbargante el dicho salario de Alcalde como parecerá por la provisión, etcétera.

37 Yten si saben, etcétera que si el dicho Visorrey proveía de Corregimiento al Alcalde Samaniego en cuyo lugar sucedió el dicho Bernaldino de Albornoz sería por cédula de su Majestad no embargante que fuese Alcalde y esta fue la causa porque se le dava y no por parcialidad ni favor que con el dicho Visorrey tuvo más el un Alcalde que el otro y esto es público y notorio digan, etcétera.

38 Yten si saben, etcétera que la cédula de armas que Alonso Ortiz de Zúñiga presentó ante el Presidente y Oidores de esta Real Audiencia hablaba con el Presidente y Oidores de ella y no con el dicho Visorrey y vista por el dicho Presidente y Oidores con la información que se le mandó dar al dicho Alonso Ortiz de Zúñiga estando el dicho Visitador en acuerdo por el y por los Oidores se proveyó que no había lugar de cumplirse la dicha cédula digan los testigos y declaren lo que pasa cerca de esta pregunta.

39/13 cargos

Yten si saben, etcétera que después que el dicho Visorrey pasó en esta Nueva España a obedecido y cumplido las Cartas, cédulas y Provisiones de su Majestad que se le han presentado como su Majestad lo manda especial la que su Majestad proveyó sobre que se casasen los que tuviesen indios porque se cumplió y muchos de ellos se han casado y si algunos que son dos o tres han dejado de casarse sería por justos impedimentos que tienen para no se casar como es

público y notorio digan los testigos y declaren las personas y lo que más saben de esta pregunta, etcétera.

40 Yten si saben, etcétera que si las cédulas que por parte de Alonso Lucas y sus herederos sobre los indios de Mestitán que fueron presentados en esta Real Audiencia se dejaron de cumplir fue porque su Majestad mandava que ante todas cosas el dicho Alonso Lucas o sus herederos volviesen al dicho Alonso de Mérida los pesos de oro que le habían llevado por razón de la renunciación de los dichos indios de Mestitán lo cual no hicieron ni cumplieron digan los testigos lo que saben de esta pregunta.

41 Yten si saben que si el dicho Visorrey dejó de dar Corregimiento a Francisco de Lerma por la Cédula de su Majestad sería porque su persona no es de calidad para que se le de corregimiento porque es persona que sin el se puede bien mantener y se mantiene porque era Procurador y tenía tienda de cerero y era arrendador tenía tienda pública de toldillos y otra de boticario y otra de confitero y oficio público de pastelero tenía arrias con que trataba de monedero en la casa de la moneda tenía tienda pública de mostrar danzar y en las fiestas públicas y en los banquetes servía de cocinero y en las bodas y desposorios servía de lo mismo y se lo pagaban muy bien que son oficios de provecho para estas partes y digan, etcétera.

42 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey cumplió cédula de Corregimiento que Hernando de Terrazas le presentó y si algún día estuvo sin cumplirse fue porque el dicho Terrazas servía a su padre y estaba en su casa y porque no quiso un Corregimiento que el dicho Visorrey le daba en la provincia de Pánuco y así estuvo vaco hasta que hubo lugar de proveerle en otra parte y digan lo que saben de esta pregunta.

43 Yten si saben que asimismo el dicho Visorrey cumplió la Cédula de su Majestad para que lo proveyesen de un Corregimiento a Juan Tello de Medina y el dicho Visorrey se lo proveyó como parece por la provisión, etcétera.

44 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey cumplió la Cédula de su Majestad que Baltazar de Salto le presentó porque según la calidad de su persona le proveyó de un Alguacilazgo porque tenía escuela de mostrar muchachos a leer y demás de esto era escribano de su Majestad y Receptor de esta Real Audiencia que son oficios en que se ganan bien de comer y esto es público y notorio y digan, etcétera.

45 Yten si saben en que Gutierre de Badajoz es uno de los ricos que más tienen en la ciudad de México porque tiene buenos tributos de oro de los indios que tiene en encomienda y buena renta de censos y vive sin necesidad como es público y notorio digan lo que saben de esta pregunta, etcétera.

46 Yten si saben que el dicho Virrey asimismo cumplió con Jerónimo López una Cédula de su Majestad para que le proveyesen un Corregimiento y el dicho Visorrey le proveyó el pueblo de Mexicalzingo y Zayula y aunque el salario que da es pocos pesos de oro la comida y servicio que tiene el dicho Corregimiento es tal y tan bueno que viene a ser de los mejores corregimientos de la tierra digan, etcétera.

47 Yten si saben que Pedro de Bazán difunto era hombre rico y tenía muy buenos indios y sacó otros por pleito a un Antonio de Anguiano y tenía muy buenas minas de plata junto el pueblo que tenía en encomienda y cuando falleció dejó un hijo solo le dejó muy bien de comer como es público y notorio.

48 Yten si saben que Diego de Esquivel que vino de España a esta ciudad de México pidió al dicho Visorrey que le diese una Procuración del Audiencia Real que estaba vaca y el dicho Visorrey se la dio y la sirvió un año y a cabo deste tiempo se fue desta tierra digan lo que saben, etcétera.

49 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey cumplió otra Cédula que le presentó Bernaldino del Castillo para que le proveyese de Corregimiento y el dicho Visorrey la obedeció y cumplió y le proveyó del dicho Corregimiento como parece por la provisión.

50 Yten si saben que asimismo el dicho Visorrey cumplió otra Cédula de su Majestad de don Pedro de Guzmán de Corregimiento y porque su persona era hábil para tenerlo le proveyó

de doscientos pesos en quitas y vacaciones y los tubo hasta que murió y esto es público y notorio digan, etcétera.

51 Yten si saben que Bernaldino Vázquez de Tapia es uno de los más ricos hombres que hay en México y sin hijos porque tiene muchos y grandes pueblos de indios ricos y por tal su Majestad manda quitarle parte de los indios que tiene por los nuevos capítulos y leyes digan lo que saben, etcétera.

52 Yten si saben, etcétera que al dicho Bernaldino Vázquez de Tapia le cumplió la Audiencia Real de esta Nueva España la Cédula en que su Majestad le mandaba dar dos caballería de tierras como parece por la Cédula y cumplimiento de ella porque habla con Presidente y Oidores y de más y allende de esto el dicho Visorrey le dio en término de Tlapa un sitio de estancia y otra caballería de tierras como parece por el título que de la dicha estancia y tierras se le dio.

53 Yten si saben, etcétera que el dicho Bernaldino Vázquez de Tapia pidió al dicho Visorrey otro pedazo de tierra en las lomas de Tacuba y el dicho Visorrey mandó alarife y medidor de esta ciudad que juntamente con el dicho Bernaldino Vázquez de Tapia fuese a ver si estaba sin perjuicio vista porque al dicho Bernaldino Vázquez de Tapia le pareció que era poca cosa y estéril no la quiso recibir y así se le dio a Juan de Manzanales vecino de esta ciudad y casado por virtud de una Cédula de su Majestad digan lo que saben, etcétera.

54 Yten si saben que sobre el repartimiento de tierras y huertas su Majestad tiene proveído por su Real Cédula que el dicho Visorrey las pueda repartir como consta y parece por la dicha cédula, etcétera.

55/14 cargo

Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey en estas partes y en todas la demás que ha estado y residido con cargos de su Majestad y sin ellos siempre a procurado que sus criados fuesen honestos y templados en sus palabras y obras y los ha tenido recogidos quietos y pacíficos y así lo ha gestado y están al presente en esta Nueva España como es público y notorio y así lo dirán los testigos porque lo saben y han visto por ser y pasar así como la pregunta dice.

56/15 cargo

Yten si saben que el dicho Visorrey mandó a Agustín Guerrero su mayordomo que diese a Gonzalo Gómez que tenía obraje de paños algunos esclavos de los del dicho Visorrey para que les mostrarse el dicho obraje y otros pusiese a otros oficios para repartirlos en las tierras nuevas que había enviado a descubrir y para que en esta Nueva España enseñase a otros naturales los dichos oficios digan lo que saben, etcétera.

57 Yten si saben que el concierto que el dicho Agustín Guerrero tomó con el dicho Gonzalo Gómez después de estar industriados los dichos esclavos fue que le dio las lanas finas de los ganados del dicho Visorrey a cierto precio y que lo que valiese y montase el precio de ellas y trabajo de los esclavos el dicho Gonzalo Gómez lo diese en los paños que de ella se hiciesen digan lo que saben, etcétera.

58 Yten si saben, etcétera que todos los paños que en la pregunta antes de esta se hace mención y otros que le han traído al dicho Visorrey de España y otros muchos que ha comprado de tiendas de mercaderes en esta ciudad de México los ha gastado y gasta en proveer la gente de su casa y en socorros que ha dado a caballeros y otras personas necesitadas y los testigos lo saben porque lo han visto y de ello es pública voz y fama.

59 Yten si saben que de haber enseñado a los dichos esclavos el dicho obraje de las lanas y paños a redundado en gran utilidad y provecho de esta república y naturales de ellas especial a los de la ciudad de Tezcuco donde se hace el dicho obraje porque muchos de los naturales de la dicha ciudad y comarca se han dado al dicho oficio y han salido buenos oficiales y se han enrriquecido y enriquecen de cada día y así es pública fama y común opinión digan los testigos lo que saben, etcétera.

60 Yten si saben, etcétera que los esclavos que el dicho Visorrey ha tenido y tiene en el obraje de paños eran y son hasta cantidad de treinta y dos o treinta y tres casados con sus mujeres los diez y nueve entre los cuales no ha habido ni hay naboría alguna ni fueron ni son más

de los dichos porque si hubiera habido o hubiese más cantidad o algunas naborías los testigos que han estado en el dicho obraje y tratado y visto la dicha gente lo vieran y supieran y no pudieran ser menos y digan lo que saben, etcétera.

61 Yten si saben, etcétera que la tienda que Gonzalo Gómez tiene en esta ciudad de México donde venden parte de los dichos paños que hazen en el dicho obraje de Tezcuco y del obraje que tiene en Michoacán y otra ropa es del dicho Gonzalo Gómez y en ella ni en parte de ella directa ni indirecta el dicho Visorrey no ha tenido ni tiene parte porque si la hubiera tenido o tuviese las personas que de ello tienen noticia lo sabrían porque no podría ser menos digan y declaren lo que en esta pregunta saben.

62/16 cargo

Yten si saben, etcétera que de los ganados que el dicho Visorrey tiene en estas partes en sus estancias ha venido mucho provecho y utilidad a esta Nueva España porque ha hecho traer ganado merino muy bueno de Castilla de que los vecinos de México y de esta Nueva España han tenido y tienen casta y se ha multiplicado en gran cantidad por toda la tierra de cuya causa la tierra esta muy abundosa de los dichos ganados merinos de la lana de los cuales se han seguido notables provechos y se ha dado ejemplo a los españoles y naturales para arraigarse como se han arraigado en la tierra por el beneficio de ellas y no se ha visto que de las dichas estancias y ganados haya resultado daño ni perjuicio de tercero porque si lo hubiera habido los testigos lo vieran y supieran y fuera público y notorio y digan, etcétera, etcétera.

63 Yten si saben que por razón de los dichos ganados del dicho Visorrey los indios se han dado a criarlos y a labrar la lana de ellos para su vestido que por muchas de las mantas que traen son de la dicha lana como es público y notorio de lo cual los dichos indios son muy aprovechados y granjean con la dicha lana y mantas entre ellos como lo hacen con algodón y digan, etcétera.

64 Yten si saben, etcétera que los ganados que el dicho Visorrey tiene en esta Nueva España los tiene para el gasto y proveimiento de su casa y para dar de comer a caballeros y otras personas necesitadas y con ellos ha sustentado y sustenta las armadas que ha despachado en servicio de su Majestad digan y declaren lo que saben, etcétera.

65 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey dio noticia a su Majestad de cómo había comprado los dichos ganados y estancias y su Majestad lo aprobó y fue servido de ello como consta y parece por su Real Cédula digan lo que saben de esta pregunta.

66/17 cargo

66 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey después de que pasó a estas partes siempre ha tenido su guarda de gente y capitán de ella como parecerá por la copia que se da a los oficiales de su Majestad al tiempo que se hace la paga y si el dicho Visorrey no ha traído alabarderos es porque no se halla gente que las quiera traer y su persona esta segura y está bienquisto así de españoles como de naturales que no tienen necesidad de ellas y esto es público y notorio y digan lo que saben

67 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey a la contina después que pasó en estas partes hasta ahora ha tenido en su casa y tiene muchos criados más en cantidad que era obligado a tener y demás y calidad que fueran si hubieran de ser alabarderos y estos de más y allende de otros muchos caballeros que posan en su casa y comen en su mesa digan lo que saben de esta pregunta.

68 Yten si saben que el dicho Visorrey demás y allende de las armas que son necesarias para la gente de guarda que su Majestad le manda tener tiene gran cantidad de armas con que se pueden armar más de trescientos hombres y mucha artillería y munición.

69/18 cargo

Yten si saben, etcétera que don Juan cacique y Gobernador de Soconusco a quien el dicho Visorrey dio licencia para traer espada es fallecido y era honrrado y muy amigo de españoles y se trataba como tal y a los españoles que por aquella provincia pasaban los hospedaba y trataba muy bien y a los que iban con necesidad los socorría con su hacienda digan, etcétera.

70 Yten si saben que don Diego y don Martín indios de Tascala ya difuntos y Sebastián natural de la dicha Tascala fueron con el licenciado Salmerón a España solo por ver y conocer a su Majestad los cuales el Visorrey cuando pasó a estas partes los volvió consigo y eran personas honrradas y buenos cristianos y amigos de españoles digan lo que saben, etcétera.

71 Yten si saben que don Martín cacique de Guacachula a quien el dicho Visorrey dio licencia para traer espada sirvió muy bien a su Majestad en la conquista de la provincia de Guatemala y se ha tratado y trata como español y ha sido muy amigo de ellos digan lo que saben.

72 Yten si saben que don Francisco cacique de la provincia de Tlalmanalco a quien el dicho Visorrey dio licencia para traer espada es persona honrrada amigo de españoles y que en la guerra y pacificación de la Nueva Galicia sirvió en persona con la gente de aquella provincia y digan lo que saben.

73 Yten si saben que don Juan cacique y gobernador de Coyuacán a quien en dicho Visorrey dio licencia para traer espada se ha tratado siempre como español y conversa con ellos y sirvió muy bien en la guerra y pacificación de la Nueva Galicia y fue uno de los indios que en la dicha guerra más se señalaron.

74 Yten si saben, etcétera que Hernando de Tapia a quien el dicho Visorrey dio licencia para traer espada ha sido y es intérprete de esta Real Audiencia y se ha siempre tratado y trata como español y fue casado con mujer española y al presente esta casado con hija de español y sirvió en la guerra de Jalisco digan lo que saben.

75 Yten si saben que Luis de León a quien el dicho Visorrey dio licencia para traer espada fue intérprete de esta Real Audiencia y sirvió en la jornada de la tierra nueva al cual porque se emborrachó el dicho Visorrey le revocó la dicha licencia y le privó del oficio de intérprete digan, etcétera.

76 Yten si saben que don Pero Ponce Gobernador de Cuyseo a quien el dicho Virrey dio licencia para traer espada ha sido siempre muy amigo de españoles y como tal se ha tratado y en la pacificación de la Nueva Galicia sirvió muy bien a su Majestad desde el principio del levantamiento hasta que se pacificó y es hombre de quien se ha tenido y tiene mucha confianza digan, etcétera.

77 Yten si saben que don Juan Gobernador de Teguantepeque a quien el dicho Visorrey dio licencia para traer espada es buen indio y amigo de españoles y a los que pasan por su territorio les ha hecho y hace buen acogimiento digan, etcétera.

78 Yten si saben, etcétera que don Antonio a quien el dicho Visorrey dio licencia para traer espada es hijo de Canzonzi y es gobernador de la Provincia de Michoacán buen cristiano y que desde niño se crio en casa del Visorrey y después en el colegio de Michoacán donde aprendió latín y siempre se ha tratado y trata como español y se precia de ello y es amigo de ellos digan lo que saben.

79 Yten si saben que el dicho Visorrey antes que fuese a la guerra de Jalisco y después que vino de ella mandó recoger todas las armas así las de castilla como de la tierra que se hallaron en poder de indios y se recogieron y pusieron e la casa de la munición que su Majestad tiene en esta ciudad de México digan lo que saben, etcétera.

80/19 cargo

Yten si saben, etcétera que después que el dicho Visorrey pasó en estas partes ha tenido y tiene especial cuidado de favorecer y dar de comer a los conquistadores a unos dándoles corregimientos y a otros en quitas y vacaciones y a otros alguacilazgos conforme a la calidad de sus personas y esto es público y notorio y así lo dirán los testigos porque lo saben y lo han visto ser y pasar así lo contenido en esta pregunta.

81 Yten si saben que los oficios y cargos que el dicho Visorrey proveyó a don <u>Luis de Castilla</u> ha sido porque es muy honrrado caballero y caben en el porque ha dado de ellos muy buena cuenta y por ser persona que trata bien a los indios y les favorece y tiene amor y porque su Majestad lo tiene así mandado por Cédulas y cartas que le provea de los mejores oficios de la tierra no embargante que tenga indios digan lo que cerca de esto saben.

82 Yten si saben que el Corregimiento que dio el dicho Visorrey a Francisco Maldonado fue por Cédula de su Majestad y porque se casó en México y porque a todos lo que se han casado y casan el dicho Visorrey les provee de Corregimiento y por esta misma causa y por favorecer los matrimonios ha proveído a los demás contenidos en el cargo que son Antonio de la Cadena y Rosales y Antonio de Turcios aunque tengan indios y fuesen personas ricas porque otros pobres se casasen con doncellas pobres por ser proveídos de corregimientos y demás de esto los dichos Antonio de Turcios y Antonio de la Cadena tenían Cédulas de su Majestad para ello digan lo que saben.

83 Yten si saben que el Corregimiento que el dicho Visorrey proveyó al bachiller Sotomayor fue por Cédula de su Majestad como parece por la dicha Cédula digan lo que saben

84 Yten si saben que si el dicho Visorrey proveyó de Corregimiento a Martín de Peralta fue por que era casado y tenía en México su casa mujer y mucha copia de hijas e hijos porque los pudiese sustentar y remediar porque era poblador y persona muy honrrada en quien cabían los dichos Corregimientos y oficios como es público y notorio.

85 Yten si saben que Pedro Varela vecino de la ciudad de Veracruz difunto tenía a su cargo la cobranza de los derechos del muelle del Puerto de San Juan de Ulúa y asimismo de proveer los necesario para la obra del dicho muelle y por razón del salario que por lo dicho había de haber se le daba un Corregimiento de lo cual se dio noticia a su Majestad y dio licencia para ello digan los testigos lo que pasa cerca de todo esto, etcétera.

86/20 cargo

Yten si saben que en la baja y vacaciones que el dicho Visorrey hizo de los salarios y corregimientos y alguacilazgos de esta Nueva España su Majestad ha sido muy servido y esta república ha recibido notable beneficio porque antes que el dicho Virrey viniese a estas partes había muy poca gente y los corregimientos bastaban para proveerlos y sustentarlos y como después de la venida del dicho Visorrey creció la gente y se aumentó y de cada día vienen gentes pobres a quien se ha de proveer de comer con la dicha baja y vacaciones se han proveído y remediado y sin ella hubieran padecido y padecieran grandes necesidades y no se poblara tanto la tierra y de ello se dio noticia a su Majestad y lo aprobó y se tuvo por servido en ello.

87 Yten si saben que de hacerse la dicha baja de quitas y vacaciones después de proveídos corregimientos y alguacilazgos cuando el Visitador pasó en estas partes halló en el arca de su Majestad más de diez y seis mil pesos los cuales el dicho Visorrey distribuyó al parecer del dicho Visitador y Oidores en las personas que les pareció que convenía y digan lo que saben, etcétera.

88 Yten si saben que de las dichas quitas y vacaciones se ha pagado al licenciado Zaynos y Agustín Guerrero el ayuda de costa conforme a lo que su Majestad mandó por el tomar de las cuentas de la Real Hacienda de su Majestad y se han pagado otros gastos de fundición de artillería y salarios a la persona que el Visitador y Contador Gonzalo de Aranda y oficiales de su Majestad enviaron con la plata de su Majestad a la Veracruz y asimismo se pagó el salario a la persona que dicho Visitador mandó que llevase preso a Lugo su secretario a España y también se pagó y paga el salario del Alguacil Mayor de la Inquisición porque en el Santo Oficio no había de que y también se pagó al licenciado Santillana Oidor de esta Real Audiencia y Alguacil y escribano y naguatato que llevó consigo cuando fue a visitar la provincia de Tascala y otros muchos gastos que de necesidad se habían de pagar de la Real Hacienda sin el socorro que se ha hecho y dado a muchos casados y a otras personas pobres y necesitadas de que Dios nuestro señor y su Majestad han sido servidos y esta república sustentada y aprovechada y poblada digan lo que saben, etcétera.

89 Yten si saben que el dicho Visitador no solamente no contradijo la orden que el dicho Visorrey había tenido en lo tocante a las dichas quitas y vacaciones mas antes lo oyó y aprobó y fue devoto y parecer que los diez y seis mil pesos que de suso se hace mención que estaban sobrados y por distribuir se distribuyesen aumentado los salarios y ayudas que el dicho Visorrey había hecho proveyendo a otras personas de nuevo diciendo que todo era poco de cuya causa se

gastaron y distribuyeron los dichos diez y seis mil pesos que había sobrados y quedaron en deuda las dichas quitas y vacaciones en más de siete u ocho mil pesos digan lo que saben, etcétera.

90/21 cargo

Yten si saben, etcétera que cuando el dicho Visorrey pasó en estas partes halló que el Presidente y Oidores de esta Real Audiencia que tenían la gobernación proveían y habían proveído por Alcaldes Mayores de minas a las personas que residían y tenían sus casas y minas en ellas y conforme a ello el dicho Visorrey siguió la misma orden digan lo que saben, etcétera.

91/22 cargo

Yten si saben, etcétera que Juan Franco es Alarife de la ciudad de México y entiende en las obras de ella y por razón de salario que ha de ver por ser alarife su Majestad tiene hecha merced a esta ciudad que al que entendiere en las obras se le provea de un Corregimiento y por razón de lo dicho el dicho Visorrey le proveyó de Corregimiento y de más de esto tiene Cédula de su Majestad para que se le de digan, etcétera

92 Yten si saben que el dicho Visorrey proveyó al hijo del dicho Juan Franco de Corregimiento salvo de un Alguacilazgo y republicano y no fue oficial ni en estas partes se halló haber usado oficio y conforme a la calidad de su persona se le proveyó del dicho Alguacilazgo y así lo dirán los testigos porque tienen noticia de lo contenido en esta pregunta.

93/23 cargo

Yten si saben, etcétera que las licencias que el dicho Visorrey dio a las personas en que algunos Regidores y escribanos renunciaron sus oficios para que los usasen era por tiempo limitado o de año y medio y con que en el dicho tiempo trajesen aprobación y confirmación de su Majestad porque convenía a la buena gobernación y porque los oficios que así se renunciaban las personas en quien se renunciaban se mejoraban en calidad de personas y por razón que no hubiese falta en los negocios y causas como es público y notorio digan lo que saben, etcétera.

94 Yten si saben que la licencia que el dicho Visorrey dio a Cristóbal Pérez escribano público de México para que sirviese el dicho oficio por sustituto escribano de su Majestad fue porque había sido oficial del Factor de su Majestad en esta Nueva España y como las cuentas de la hacienda de su Majestad se tomaban al dicho Factor a su pedimento y porque dijo que el dicho Cristóbal Pérez su oficial tenía los libros cuentas y razón de su cargo y estaba informado de ellas y era conveniente y necesario asistiese en ellas y así estuvo y asistió a ellas y porque en las causas que ante el pedían las partes no recibiesen agravio se le dio la dicha licencia para poner sustituto en el dicho oficio como es público y notorio digan, etcétera.

95 Yten si saben que la licencia que el dicho Visorrey dio a Juan de la Cruz para que sirviese el oficio de escribano público por sustituto escribano de su Majestad fue porque estaba enfermo y de enfermedad larga y grave tal que por su persona no podía servir el oficio porque las partes no recibiesen daño con la dilación de las causas que ante el pendían el dicho Visorrey dio licencia para que pusiese en su oficio al dicho sustituto y como fue libre de la enfermedad volvió a usar su oficio como al presente lo usa y digan, etcétera.

96/24 cargo

Yten si saben que cuando el dicho Visorrey pasó la mitad de los indios que dejó Francisco Rodríguez Magarino difunto en Juan de Carbajal marido segundo de la madre del dicho Juan Enrriquez y la otra mitad en Juan Enrriquez su hijo mayor fue a instancia y pedimento del dicho Juan Enrriquez su hijo y de su tutor y curador los cuales los hubieron por bien y fue con cargo que la dicha su madre alimentase y proveyese de lo necesario a otros cinco o seis hijos pequeños que quedaron del dicho Francisco Rodríguez y por cédula que tenía la dicha su madre de su Majestad digan, etcétera.

97 Yten si saben, etcétera que Hernando de Torres conquistador difunto antes que falleciese y en su vida concertó de casar su hija con Pedro Osorio y en el testamento que hizo cuando falleció mandó que si el dicho Pedro Osorio quisiese efectuar el dicho casamiento que le diesen la mitad de los indios en casamiento con la dicha su hija y el dicho Pedro Osorio efectuó el dicho casamiento y se le dieron y encomendaron la mitad de los dichos indios digan, etcétera.

98 Yten si saben, etcétera que la otra mitad de que quedó con la mujer del dicho Hernando de Torres se encomendó a Antonio de Almaguer con quien se casó segunda vez conforme a lo que su Majestad tiene proveído y mandado cerca de los indios que quedaren a la mujer que se encomienden al marido con quien se casare y así se hizo y proveyó por el dicho Visorrey digan, etcétera.

99 Yten si saben, etcétera que Guillén de la Loa cuando falleció dejó sus hijos a los cuales les quedaron los indios que el dicho su padre tenía y a su madre sin quitarles cosa alguna de ellos y después como su madre de estos menores se casó con Pedro de Medinilla segunda vez porque el dicho Medinilla tuviese armas y caballo como su Majestad lo manda hasta que los menores o alguno de ellos tuviese edad perfecta para servir con armas y caballo el dicho Visorrey dio al dicho Medinilla cierta parte de los tributos de los dichos indios par sustentar sus armas y caballo y a su mujer e hijos digan, etcétera.

100 Yten si saben, etcétera que por facellimiento de Bartolomé de Perales los indios que dejó se dieron la mitad a Juan de Moscoso porque se casó con la mujer de dicho Bartolomé de Perales y la otra mitad se encomendó en su hijo de los cuales porque pareció ser adulterino fue privado por sentencia de esta Real Audiencia digan, etcétera.

101/25 cargo

Yten si saben, etcétera que Rodrigo Gómez fue conquistador y vecino de México y en remuneración de lo que sirvió tenía indios encomendados y tenía una hija natural el cual en su vida le trato casamiento con Juan Guerrero y porque se casase con ella le renunció los indios que el tenía y el dicho Visorrey porque el dicho casamiento se efectuase y por lo que convenía a la población de la tierra pasó la dicha renunciación y se efectuó el dicho casamiento y digan lo que saben.

102 Yten si saben, etcétera que al tiempo que el dicho Juan Guerrero se caso con la hija de Rodrigo Gómez su Majestad tenía proveído y mandado mucho antes que cuando algún conquistador quisiese renunciar a los indios que tuviese en encomienda en casamiento a alguno de sus hijos el dicho Visorrey se los pasase siendo persona de calidad que trataría bien los indios porque en el dicho Juan Guerrero concurrían las calidades que su Majestad manda el dicho Visorrey le encomendó los dichos indios digan lo que saben de esta pregunta.

103/26 cargo

Yten si saben que Solís Casquete fue conquistador de esta ciudad de México y por tal le encomendaron indios el cual los trocó con Juan Xuarez hombre casado y honrrado y que tenía su casa en México con su mujer e hijos y el dicho Solís era soltero por malos tratamientos que había hecho en tiempo de los Gobernadores pasados a sus indios los tenía despoblados e informado el Visorrey de esto y del beneficio que recibían los indios de quitarlos del poder del dicho Solís y ponerlos en el dicho Juan Xuarez y que en ello se hacía servicio a su Majestad el dicho Visorrey pasó el dicho trueque y esto es lo que pasa y si lo dirán los testigos porque tienen nota de lo contenido en esta pregunta.

104/27 cargo

Yten si saben, etcétera que de las renunciaciones de indios que el dicho Visorrey ha permitido y pasado en esta Nueva España ha resultado muy gran provecho para la población y perpetuidad de la tierra y beneficio de los indios porque el dicho Visorrey ha tenido respeto a poblar y perpetuar la tierra y al buen tratamiento de los indios y a mejorar siempre las personas y su Majestad teniendo respeto a lo dicho ha aprobado y tenido por bien hasta que proveyó que no se hiciese y así parecerá por las cartas escritas al Visorrey digan lo que saben, etcétera.

105 Yten si saben, etcétera que antes que el dicho Visorrey viniese a estas partes el Audiencia Real que tenía la gobernación pasaba y consentía trueques de indios y porque el dicho Visorrey a cuyo cargo está la dicha gobernación le pareció que aquello convenía al servicio de Dios y de su Majestad y bien y población de estas partes con los cuales con pasar las dichas renunciaciones se ha sustentado y poblado esta tierra y los naturales han sido bien doctrinados y mejor tratados y puestos en policía mas que lo estaban cuando el dicho Visorrey vino a la tierra digan, etcétera.

106 Yten si saben, etcétera que Juan de Burgos renunció los indios que tenía en Francisco Vázquez de Coronado caballero y casado en esta ciudad de México y poblador en ella y con hijos y su Majestad informado de ello lo aprobó y dio su cédula real de la dicha aprobación y lo mismo y por el mismo respecto el dicho Visorrey pasó los indios que Juan Rodríguez vecino de Pánuco hombre soltero renunció en Gabriel de Aguilera que es hijodalgo y tiene mujer y hijos y lo mismo en los indios que renunció Diego de Roelas en Alonso de Navarrete hombre honrrado y casado y hidalgo y el dicho Roelas soltero y lo mismo fue en la renunciación de Francisco Montaño en Diego Muñoz hombre casado y buen poblador y el dicho Visorrey la pasó con que su Majestad fue servido y como no lo fuese se deshizo y lo mismo se hizo en la renunciación de Ramiro de Guzmán en Juan de Busto que es hombre hijodalgo y casado en estas partes y en ella sus deudos han servido a su Majestad y por el mismo respecto se pasaron los indios que Tomás de Rijoles renunció en Jorge González casado y con hijos casados y por casar en esta tierra y el dicho Tomás de Rijoles naguatato y trataba muy mal a los indios y Francisco de Zamora era marinero y renunció los indios en Juan de la Peña Vallejo hijodalgo casado en estas partes con mujer y hijos y que mucho tiempo que reside en estas partes Francisco Gutiérrez vecino de Pánuco era hombre soltero y de poca calidad renunció en Gonzalo de Saldaña hombre honrrado y casado con mujer y muchos hijos y había mucho que estaba en la tierra y por el mismo respecto se pasaron los indios de Francisco Guillén vecino de Pánuco hombre soltero porque le renunció en Pedro de Fuentes hombre honrrado y hijodalgo y casado y buen poblador lo mismo que fue en la renunciación de indios que hizo García de Ribas vecino de Pánuco hombre de baja suerte y soltero renunció en Telmo de Moeda hombre hidalgo hijo de conquistador y casado y lo mismo fue en los indios de Alonso Martín Jara hombre bajo y renunció los indios que tenía en Cristóbal Cabezón hombre honrrado y con mujer e hijos y conquistador el mismo respeto tuvo el dicho Visorrey en los indios de Juan Pérez de la Gama que era marinero y los renunció en el licenciado Sandoval el cual dejó en estas partes su mujer y hijos casados y honrrados en la tierra y lo mismo se hizo en los indios de Diego de Guzmán hombre soltero y los indios que tenía eran pocos y pobres los renunció en Juan de Fuentes casado con mujer y hijos lo mismo se hizo con Juan de Cuellar conquistador el cual tenía dos pueblos renunció uno de ellos en el doctor Bustamante su cuñado hombre honrrado y con mujer y muchos hijos y con la dicha renuncia se poblaron dos casas con mujeres y hijos y por el mismo respecto el dicho Visorrey pasó los indios que Andrés López renunció en el licenciado Telles porque el dicho Andrés López era hombre bajo y servía de Almotazen en México y de otros oficios viles y la renunciación que hizo fue de medio pueblo que tenía y el dicho licenciado era casado y gran poblador con veinte hijos persona honrrada hijodalgo y porque permaneciese en la tierra el dicho Visorrey pasó la dicha renunciación y así pasó la que hizo Antón Medel que tenía la otra mitad del pueblo en compañía de Andrés López porque el dicho Medel era mozo soltero y pasose en Diego Telles hijo del dicho licenciado Telles para mejor poderse casar y así fue en padre y hijo y no todos en el licenciado como el cargo dice y lo mismo se hizo con Alonso Lucas porque renunció en Alonso de Mérida hombre hijodalgo y honrrado y de más calidad que el dicho Alonso Lucas y trajo mujer y hijos para poblar esta tierra donde al presente están lo mismo se hizo en los indios que Luis de la Cueva renunció en Tomás de la Madrid porque el dicho Luis de la Cueva trataba mal a los indios y hacía otras buenas contrataciones y el dicho Tomás de la Madrid hombre honrrado y casado y lo mismo se hizo en los indios que eran de Juan de Mancilla soltero que tiene Francisco Rodríguez hombre casado y honrrado y buen cristiano y que trataba bien los indios y tiene clérigo que los doctrine digan lo que saben.

107 Yten si saben que de las renunciaciones contenidas en las preguntas antes de esta ha redundado en gran provecho y utilidad de la población de esta tierra y buen tratamiento de los naturales porque las personas que los renunciaron demás de las causas dichas se quedaron a vivir en la tierra y poblaron en ella y mas los que hubieron los dichos indios por las dichas renunciaciones digan lo que saben, etcétera.

108/28 cargo

Yten si saben, etcétera que de la renunciación que el dicho Visorrey pasó en Manuel Téllez hijo del licenciado Téllez fue porque su hijo es mayor de veinte y tres años y el dicho su padre se los renunció para su dote y casamiento para casarle más honradamente y no para otro efecto y la otra mitad que el otro su hijo Diego Telles tiene fue por renunciación que en el hizo el dicho Medel como dicho es, etcétera.

109 Yten si saben que Pedro de Meneses renunció el pueblo de Coyuca que tenía encomendado en una hija y un hijo para sus dotes y casamientos y el dicho Virrey los pasó por ser caso de buena gobernación y porque una casa resultaba proveerse y mantenerse otras dos casas y por la facultad que tuvo de su Majestad para mejor perpetuar y poblar la tierra como es público y notorio.

110/29 cargo

Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey puede haber cinco o seis años que mandó se le comprase la estancia de ganado que era de Sotomayor y su mujer en término de Marabatio porque habían dicho que la querían vender y el dicho Visorrey tenía otras junto con aquellas y se la compró en ochocientos pesos de oro con cierta cantidad de ganados y de ello el dicho Pedro Méndez y su mujer hicieron carta de venta después que fueron pagados y contentos de los dichos pesos de oro, etcétera.

111/30 cargo

Yten si saben, etcétera que el trueque de indios que hizo con Juan de Sámano Alguacil Mayor de Zinacantepeque por los pueblos de Chillchota y Coyna que dejó lo aprobó su Majestad que heran de tanto valor y demás calidad que Zinacantepeque al tiempo que se trocó porque Zinacantepeque rentaba muy poco a causa que todo lo que daba era maíz que entones tenía poco precio y si ahora vale más sería porque ha subido el precio del maíz digan lo que saben, etcétera.

112 Yten si saben, etcétera que el trueque que se hizo con Juan de Cuevas lo hicieron el Obispo de Santo Domingo Presidente y Oidores que heran a la sazón mucho antes que el Visorrey viniese a estas partes como parece por la escritura que se dio al dicho Juan de Cuevas del pueblo de Cuytavaca que le fue encomendado porque dejó el pueblo de Xiquilpa que tenía encomendado en la provincia de Michoacán digan los testigos lo que saben cerca de esta pregunta, etcétera.

113/31 cargos

Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey después que pasó en estas partes ha servido a su Majestad en lo tocante a su Real Hacienda bien y fielmente y ha tenido especial y gran cuidado del buen recaudo y acrecentamiento de ella y sobre ello ha hecho ordenanzas y dado mandamiento e instrucciones de todo lo cual ha dado noticia a su Majestad digan lo que saben, etcétera.

114 Yten si saben, etcétera que lo que en las almonedas se venden de los tributos de su Majestad no se cobra luego de contado y que el Factor de su Majestad cuando esta rematado en personas abonadas los cobra poco a poco de ellos porque no reciban vejación porque de otra manera las rentas de su Majestad tendrían disminución y asimismo si saben que los almojarifazgos no se cobran de contado y se espera a los mercaderes por el derecho del dicho almojarifazgo hasta hacer dinero de las mercadurías que les vienen como su Majestad lo tiene proveído porque de otra manera recibirían vejación y asimismo si saben que se arriendan los tributos y bastimentos y indios de servicio de muchos pueblos de los que están en cabeza de su Majestad por convenir así los cuales se arriendan a pagar por tercios del año por cuyas causas es forzozo quedan de fuera de las arcas de su Majestad de lo susodicho mucha cantidad de pesos de oro digan y declaren en lo que cerca de esto saben.

115 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey proveyó que en el arca de las tres llaves hubiese libro común que antes que viniese no lo había y que cada sábado los oficiales de su Majestad con juramento metiesen en el arca de tres llaves todo lo que hasta aquel día tuviesen cobrado de la Real Hacienda de su Majestad declarando con juramento no tener más cobrado digan, etcétera.

116 Yten si saben creen o tiene por cierto que si a noticia del dicho Visorrey hubiera venido que andaba alguna hacienda de su Majestad fuera del arca de las tres llaves de la que podía y debía estar en ella según el cuidado que ha tenido de la dicha Real Hacienda y recado que en ella a puesto el tiempo que estuvo a su cargo lo hubiera proveído y remediado digan lo que saben creen y tienen por cierto.

117 Yten si saben que el licenciado Zaynos oidor de esta Real Audiencia y Agustín Guerrero personas que entendían el tomar de las cuentas de la Real Hacienda de su Majestad nombrados para ello por el dicho Visorrey son personas de confianza hábiles y suficientes y que se les entiende muy bien en cosas de cuenta y hacienda digan lo que saben, etcétera.

118/32 cargos

Yten si saben que Antonio de Almaguer escribano nombrado para las cuentas que los dichos licenciados Zaynos y Agustín Guerrero tomaban por comisión de su Majestad a sus oficiales el dicho Antonio de Almaguer asistió a ellas al tiempo que se tomaban y si algunos días falto de estar presente a ellas fue por estar enfermo y entonces porque las cuentas no cesasen ponía a otro en su lugar y el salario que se le pagó no fue del cuerpo de la hacienda de su Majestad sino de quitas y vacaciones y así lo dirán los testigos porque lo saben y lo vieron digan, etcétera.

119/33 cargo

Yten si saben que los indios de Santiago y México están en costumbre de dar indios de servicio a todos los que han gobernado en esta Nueva España como fue don Hernando Cortés marqués del Valle al Tesorero de Estrada a Nuño de Guzmán al obispo de Santo Domingo que es ahora de Cuenca y al licenciado Tello de Sandoval del Consejo de su Majestad visitador de esta Real Audiencia en tanto número y más que dan al Visorrey digan lo que saben, etcétera.

120 Yten si saben que el dicho Visorrey a seguido el estilo y costumbre de los dichos gobernadores porque así lo halló y limitó el dicho servicio de su casa hasta número de treinta indios lo cual no hicieron los gobernadores pasados y si más sirven será de su voluntad y por el buen tratamiento que se les ha hecho y hace digan lo que saben, etcétera.

121 Yten si saben, etcétera que la leña y yerba y agua que los dichos indios de Santiago y México dan en casa del dicho Visorrey lo dan por Cédula de su Majestad porque le hizo merced de ello y no embargante la dicha el dicho Virrey ha dado y da a los indios de México y Santiago desde la época que pasó de quinientos y treinta y siete años a esta parte en cada un año quinientas fanegas de maíz y quince cargas de ropa para el sustento de los indios músicos y cantores y predicadores y examinadores de matrimonios y maestros de mostrar leer y escribir y ha pagado cantidad de pesos

122/34 cargo

Yten si saben, etcétera que los navíos que el dicho Visorrey ha mandado hacer en el Puerto de la Navidad de la provincia de Colima se han hecho a costa del dicho Visorrey y los indios que en la obra de los dichos navíos han servido fue de su voluntad como personas libres y por su interés como suelen hacer otras obras y fueron bien tratados y pagados a su contento digan lo que saben.

123 Yten si saben que de hacerse los dichos navíos como se han hecho y hacen se ha hecho gran servicio a su Majestad en el descubrimiento de tierras nuevas que se han descubierto en acrecentamiento de su corona real y las rentas reales de la comarca se han acrecentado y los españoles vecinos de la dicha comarca se han aprovechado y los naturales de ella se han enriquecido con la dicha obra porque han vendido y venden a subidos precios los bastimentos y servicios y otras cosas que de antes que los navíos se hiciesen no había quien los comprase como es público y notorio y digan lo que saben, etcétera.

124/35 cargo

Yten si saben, etcétera que las armadas que el dicho Visorrey ha hecho así por mar como por tierra en descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola costa del mar del sur e islas del poniente las ha hecho con licencia y facultad de su Majestad como aparece y consta por las

capitulaciones de su Majestad y cartas que de ello a escrito al dicho Visorrey digan lo que saben, etcétera.

125 Yten si saben, etcétera que en el hacer y despachos de las dichas armadas su Majestad ha sido muy servido así por las tierras costas islas que se le han descubierto como porque en las salidas que el dicho Visorrey ha hecho a visitado y reformado provincias y pueblos de esta Nueva España que no estaban vistas ni entendidas por los que antes habían gobernado digan lo que saben.

126 Yten si saben, etcétera que por haber hecho y despachado las dichas armadas ni por las salidas que el dicho Visorrey para ellas ha hecho cerca de lo tocante a la buena gobernación de esta Nueva España no ha habido descuido ni negligencia alguna ni se ha dejado de proveer lo que convenía a la buena gobernación porque de donde quiera que estaba el dicho Visorrey proveía lo que era necesario y descuido negligencia o daño alguno hubiera habido los testigos que vieran y supieran no pudiera ser menos por se haber hallado a la sazón como se hallaron presentes en esta ciudad de México y Nueva España digan lo que saben, etcétera.

127 Yten si saben, etcétera que la Provincia de Michoacán no recibió daño alguno de la gente que por ella pasó así al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola y armada de mar que el dicho Visorrey ha hecho como a la pacificación de la Nueva Galicia antes notable provecho por haber visitado y reformado el dicho Visorrey y puesto en orden y concierto digan lo que saben.

128 Yten si saben, etcétera que el año de mil y quinientos y cuarenta y uno que fue cuando el dicho Visorrey pasó con el ejército por la dicha provincia de Michoacán a la pacificación de la Nueva Galicia entre los naturales de la dicha provincia de Michoacán ni entre la gente del ejército no hubo falta de mantenimientos antes gran abundancia y los testigos saben porque lo vieron y se hallaron en el viaje de la dicha jornada.

129 Yten si saben que en la dicha provincia de Michoacán el año siguiente de cuarenta y dos y el de cuarenta y tres hubo falta de mantenimientos sería y fue porque el día de San Francisco del año de cuarenta y uno y de cuarenta y dos se helaron los maizales de la dicha provincia y no por razón de la gente del dicho ejército que pasó por la dicha provincia porque cuando sucedió la dicha necesidad era ya vuelto el ejército a esta ciudad digan lo que saben.

130 Yten si saben, etcétera que la gente que el dicho Visorrey envió con el capitán Francisco Vázquez de Coronado al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola no fue causa ni pudieron dar ni dieron ocasión alguna que se alzasen los indios de la Nueva Galicia porque desde los pueblos de Ávalos por donde toda la gente pasó hasta el Peñol de Tepetistaque fue lo que primero se alzó y rebeló hay más de cuarenta leguas digan lo que saben, etcétera.

131 Yten si saben, etcétera que la armada de mar del dicho Visorrey y del Adelantado don Pedro de Alvarado menos fue causa que se alzase la dicha Nueva Galicia porque desde el puerto de la Navidad donde desembarcó hasta el dicho Peñol de Tepetistaque de que en la pregunta antes de esta se hace mención hay más de setenta leguas y porque cuando llegó la dicha armada al dicho Puerto de la Navidad ya los indios de la dicha provincia estaban alzados, etcétera.

132 Yten si saben, etcétera creen vieron oyeron decir que puede haber seis años poco más o menos que ciertos indios de las sierras y Zacatecas hechiceros vinieron a los pueblos de Taltenango y Suchipila y a otros de la Nueva Galicia y subertieron y engañaron a los dichos pueblos diciendo y haciendo creer a los indios que habían resucitado sus abuelos y todos sus antepasados y que habían de matar a todos los cristianos que estaban en aquella provincia y muertos estos pasarían a México y la habían de sojuzgar y que no tenían necesidad de sembrar porque el maíz y otras semillas se crearían de suyo y les hicieron entender otras muchas hechicerías y liviandades por lo cual los de los dichos pueblos se alteraron y levantaron y comenzaron a idolatrar y hacer ritos y idolatrías de infieles digan los testigos lo que saben, etcétera.

133 Yten si saben, etcétera que recibido la habla o tlatol que ellos llaman del diablo en los dichos pueblos ordenaron de hacer un Peñol en Tepetistaque que es entre las estancias de los Zacatecas adonde estaban los hechiceros que se dicen ser mensajeros del diablo en el cual dicho

Peñol se entro Petacal principal del pueblo de Xalpa con su gente y Tenamaztle hermano del señor de Nuchistlán con cierta gente que el llevó de las estancias de Nochistlán el cual se rebeló siendo cristiano y criado en la iglesia y teniendo vara de justicia por su Majestad y se hicieron fuertes en el con los dichos hechiceros adonde iban indios de todas partes así de la lengua cazcana como de Tonalá a saber y entender lo que los dichos hechiceros decían, etcétera.

134 Yten si saben, etcétera que al tiempo y sazón y pocos días después que pasó lo contenido en la pregunta antes de esta los indios de Suchipila y otros muchos pueblos comarcanos se concertaron de matar todos los españoles que había en los dichos pueblos para se alzar y rebelar lo cual fue cierto y se averiguó por ser así verdad, etcétera.

135 Yten si saben, etcétera que los indios que estaban concertados con Xuytecle señor de Suchipila ha quien toda la tierra tenía respeto y con los otros principales de los pueblos comarcanos para poner en obra su mal propósito que cautelosa y fingidamente se juntase con los españoles que fuesen sobre el dicho peñol y que ellos saldrían a ellos y los unos por un cabo y los otros por otro los matarían a todos y hecho esto harían otro Peñol en el Mixtón y dese allí venir a la Villa de Guadalajara a matar los españoles que allí hubiesen quedado, etcétera.

136 Yten si saben, etcétera que con estos engaños e inducimientos todos los indios de los pueblos de los Cazcanes andaban alborotados y remontados y en el pueblo de Xalpa los naturales corrieron a Diego de Proaño a quien estaban encomendados y a Bartolomé de Mendoza que estaba con el y se alzó y se fue el pueblo al monte y estando en el pueblo de Taltenango Gonzalo Varela le apedrearon y dieron muchos palos y heridas y los de Suchipila no querían servir a Hernán Flores a quien estaban encomendados y apedrearon en el un español que se llama Alonso Pérez y a Francisco Iñiguez y a un negro que estaba en el dicho pueblo y fortalecieron el Peñol del y los religiosos de verlos de tan mala suerte se fueron del dicho pueblo y en Taltenango quisieron matar a Gonzalo Guarixo si no se escapara a caballo de lo cual fue principal autor Tenquitale señor de una parte del pueblo, etcétera.

137 Yten si saben, etcétera que los indios de los dichos pueblos alzados y rebelados ni otros algunos de la dicha provincia no se alzaron ni rebelaron por los malos tratamientos que recibieron de sus amos ni de otras personas antes siempre fueron mirados y favorecidos de ellos y relevados en los tributos que daban y tal pareció al tiempo que concertaban la dicha rebelión porque hubo entre los mismos alzados indios que avisaron a sus amos para que se fuesen de los pueblos porque se querían alzar y no los matasen y asimismo les salvaron sus ganados y haciendas por donde parece y es verisímile creer que si hubieran sido maltratados no lo hicieran.

138 Yten si saben, etcétera que en el tiempo que pasó lo contenido en las preguntas antes de esta estaba por Visitador y Capitán de la Villa de Guadalajara Miguel de Ibarra y por Alcalde Toribio de Bolaños el cual fue al pueblo de Taltenango y prendió al dicho Teuquitate porque había querido matar al dicho Gonzalo Guarixo y lo llevaba al dicho Miguel de Ibarra que estaba trayendo de paz a Suchipila y estando una noche en el campo dieron sobre el y sobre Alonso Pérez otro español que con el venía con los indios del dicho pueblo y le quitaron el preso y los flecharon y hirieron de manera que al tercero día murió el dicho Alonso Pérez que con el iba, etcétera.

139 Yten si saben, etcétera que andando el dicho Miguel de Ibarra como Visitador y Capitán procurando de atraerlos y pacificarlos llendo con algunos españoles y con religiosos de la orden de San Francisco y con los indios de la comarca al Peñol de Tepeztiztaque y estancias de Zacatecas ya dicho a dos leguas del dicho Peñol alcanzó a saber como parte de los que llevaba consigo que fingían ser amigos tenían hecho trato y concierto con los del dicho Peñol para matar a el y a los españoles que con el iban y prendió a los principales del dicho trato y hizo justicia de ellos y a los demás mandó volver a sus casas por inseguro y llegó al dicho Peñol donde pelearon con el y le hirieron muchos indios de los amigos y españoles y caballos y se tornó sin poderlos sojuzgar, etcétera.

140 Yten si saben, etcétera que pasado lo susodicho los indios de Tepetitán mataron un negro de Pedro de Bobadilla y el se escapó huyendo con su mujer e hijos y le robaron su hacienda digan lo que saben, etcétera.

141 Yten si saben que los del pueblo de Cuzpaltlán enviaron a llamar con cautela a Salinas en quien estaban encomendados para que viniese al dicho pueblo a poner recaudo en su hacienda porque se querían alzar y como vino le mataron a el y a otros dos españoles que fueron con el y se rebeló el Teúl y la parte de Suchipila que estaba por rebelar y Apozol y quisieron matar a los religiosos del orden de San Francisco que a la sazón allí estaban con otros españoles atrayendo al servicio de Dios y de su Majestad y se fueron al Mixtón y se hicieron fuertes en el donde hacían sus sacrificios y ritos al diablo, etcétera.

142 Yten si saben, etcétera que estando los dichos indios alzados en el dicho Peñol del Mixtón según que se contiene en la pregunta antes de esta fueron muchas veces requeridos por la justicia y otros españoles que viniesen de paz a sus pueblos y que si algún agravio habían recibido se les haría justicia y los dichos indios no lo quisieron hacer antes de cada día se hacían más fuertes y convocaban y traían a si muchos indios que se alzaban y juntaban con ellos.

143/36 cargo

Yten si saben, etcétera que al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta antes de esta el dicho Visorrey estaba en la Villa de la Purificación visitando aquella provincia el cual luego que vino a su noticia el dicho alzamiento vino a Guadalajara e informado de lo que pasaba envió a fray Martín de la Coruña que había sido guardián en el monasterio de Suchipila y con el envió a Juan León escribano de la Audiencia Real de esta Nueva España y en guarda de ellos a Miguel de Ibarra con diez o doce de a caballo que hiciesen ciertos requerimientos y razonamientos a los dichos indios para atraerlos de paz lo cual todo había ordenado el obispo de Guatemala que allí se halló a la sazón y los dichos indios no quisieron venir de paz antes respondieron muy feas palabras contra Dios nuestro señor y su Majestad, etcétera.

144 Yten si saben, etcétera que estando los dichos fray Martín de la Coruña y Juan de León escribano hablando y requiriendo a los dichos indios para que se diesen de paz salieron del dicho Peñol con mano armada los dichos indios a tomarles el pase por una quebrada y de hecho les tomaran y mataran si no se retrajeran con los demás que con ellos iban.

145 Yten si saben, etcétera que vista por el dicho Visorrey la respuesta de los dichos indios y lo demás contenido en la pregunta antes de esta hizo juntas al obispo de Guatemala y al dicho fray Martín de la Coruña y al Adelantado don Pedro de Alvarado y a Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de aquella provincia y oficiales de su Majestad y otras personas principales y tomó con ellos consejo si iría en persona o que era lo que mejor sería hacerse para pacificar los dichos indios y fue parecer de todos que el dicho Cristóbal de Oñate fuese con gente y procurase de pacificar a los dichos indios e hiciese saber al dicho Virrey lo que pasaba.

146 Yten si que el dicho Cristóbal de Oñate es persona tan honrrada y de calidad que para otro negocio muy arduo y demás importancia que este tenía partes como lo había mostrado en el tiempo que de la dicha provincia tuvo cargo por los gobernadores de ella si en los negocios de paz como en los de guerra que en ella se habían ofrecido el cual fue la principal parte así en la conquista como después de conquistada en sostenerla y a quien los indios y españoles tenían mucho respeto digan lo que saben

147 Yten si saben que el dicho Cristóbal de Oñate fue a la dicha pacificación con más de cincuenta españoles casi todos de caballo así de los vecinos de aquella provincia como de la armada de más y casa del dicho Visorrey y con cantidad de naturales amigos y tiros de campo y arcabuces y pertrechos y municiones necesarias que fue la mayor copia que se había juntado de gentes después que la dicha provincia se conquistó y tal que pareció a todos ser suficiente gente y recaudo para ello digan lo que saben, etcétera.

148 Yten si saben, etcétera que el dicho Cristóbal de Oñate con la dicha gente aparejo trato con los dichos indios y les requirió muchas veces que viniesen de paz asegurándoles que no se les haría mal ninguno y que todo se haría como lo pidiesen y nunca los dichos indios quisieron venir de paz antes respondieron muy grandes blasfemias contra Dios nuestro señor y su Majestad digan lo que saben, etcétera.

149 Yten si saben, etcétera que visto por el dicho Cristóbal de Oñate que los dichos indios estaban muy fuertes y con grandes albarradas y que entrarles por fuerza de armas era aventurar

mucha gente acordó tomarlos por hambre y los cercó y escribió al dicho Visorrey que se fuese a México que el tenía recaudo para pacificar a los dichos indios y así se vino por tenerlo bastantemente proveído digan lo que saben.

150 Yten si saben, etcétera que teniendo el dicho Cristóbal de Oñate cercados los dichos indios como dicho es les hizo muchos requerimientos para que viniesen de paz y no lo quisieron hacer antes los indios principales salieron del Peñol y convocaron a todos los demás indios que pudieron de toda la tierra así de sus amigos como de los enemigos y juntos los unos con los otros salieron del Peñol un día por una parte y los indios de los pueblos comarcanos por otras dos partes y dieron sobre el dicho Cristóbal de Oñate y la gente que tenía y después de haber peleado sobre cuatro horas los desbarataron y pusieron fuego en el real y lo robaron y le mataron trece españoles y seis negros y más de trescientos indios y se retrujo con muy gran trabajo y peligro a Guadalajara con la gente que pudo de donde dio al dicho Visorrey noticia de lo que pasaba digan lo que saben.

151 Yten si saben que luego que el dicho Visorrey supo del dicho desbarato escribió a don Luis de Castilla que por su mandado estaba despachando las armadas de mar con el adelantado don Pedro de Albarado que si el dicho Cristóbal de Oñate hubiese necesidad de socorro conforme a ella le socorriese sin tener respeto a las dichas armadas y lo mismo escribió al dicho Cristóbal de Oñate.

152 Yten si saben, etcétera que después de desbaratado el dicho Cristóbal de Oñate los dichos indios se volvieron al dicho Peñol y recogieron así mucha más gente y con este calor se alzó la parte de Xalpa que estaba por alzar y el pueblo de Nuchistlán y Contla y Acatique y Coyna y Mazcala y Acleimacapuli y la Barranca y Tlacotlán y el Agualica y Mizquituta y hicieron Peñoles en muchas partes digan los testigos lo que saben, etcétera.

153 Yten si saben, etcétera que los dichos indios que se alzaron quemaron y derribaron las iglesias y mataron muchos cristianos entre los cuales mataron a fray Juan de Esperanza fraile de la orden de San Francisco y le quebraron los dientes diciendo ya no nos dirás más palabras de tu Dios con esta boca y asimismo mataron a fray Antonio de Cuellar fraile de la dicha orden guardián de Yzatlán el cual era lengua de los indios y una de las personas que más por ellos hacia que había en toda la tierra y a quien los indios mostraban tener como por padre y mataron otros españoles sin que les hiciesen daño ni hubiese causa para ello como fue a Rincón en el rio cerca de Matlatlán y otros en el camino que va de la Purificación a Ameca digan lo que saben, etcétera.

154 Yten si saben, etcétera que los dichos indios alzados enviaron sus mensajeros a muchas partes y tierras y lugares de indios con unas flechas atadas en un cuero que eran insignias del demonio persuadiéndoles que renegasen la fe y mostrándoles cierto cantar que llaman el tlatol del diablo y que idolatrasen y no sirviesen más a los cristianos porque luego los habían de matar a todos y si no lo hiciesen que ellos vendrían sobre los pueblos y los destruirían y por su inducimiento muchos pueblos donde enviaron los dichos mensajeros indios renegaron de la fe católica e idolatraron como solían hacer antes que fuesen cristianos digan lo que saben, etcétera.

155 Yten si saben, etcétera que los dichos indios que estaban rebelados en los dichos Peñoles como dicho es tenían en los dichos Peñoles sus Cues y figuras del demonio y sacrificaban hombres y mujeres e idolatraban haciendo sus ritos ceremonias que solían hacer cuando eran infieles y por escarnecer al santísimo sacramento tomaban tortillas de maíz y las alzaban en alto y asimismo lavaban la cabeza a los bautizados para quitarles el bautismo y hacían penitencia del tiempo que habían sido cristianos e hicieron otros muchos daños y estragos en la tierra e indios que estaban de paz.

156 Yten si saben, etcétera que los sobredichos indios que estaban alzados corrían la tierra e iban a los pueblos de indios de paz y porque no habían querido alzarse con ellos y renegar la santa fe católica los robaban y cautivaban y llevaban a los dichos peñoles y allí sacrificaban a muchos de ellos y los mataban digan lo que saben, etcétera.

157 Yten si saben, etcétera que el dicho Cristóbal de Oñate después de dicho desbarato y alzamiento envió a esta Real Audiencia los requerimientos y procesos e informaciones que

estaban hechas contra los dichos indios rebelados y visto sus ecsesos se sentenció ser justa la guerra y que se hiciesen esclavos y se le envió el hierro con que los herrase digan lo que saben.

158 Yten si saben, etcétera que estando el dicho Cristóbal de Oñate retraído en Guadalajara con la gente que pudo recoger siendo avisado que los dichos indios alzados querían venir sobre la dicha villa dio aviso de todo lo que pasaba y lo escribió al dicho Visorrey a México y lo mismo hizo al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla que estaba en el pueblo de Zapotlán recogiendo la gente de las armadas de mar que el dicho Virrey tenía hecha para enviar a descubrir la costa de la mar del sur e islas del poniente y rio de Buena Guía digan lo que saben, etcétera.

159 Yten si saben, etcétera que luego que el Visorrey fue avisado del dicho Cristóbal de Oñate de lo que es dicho en la pregunta antes de esta envió de México en socorro ciento de a caballo y de la provincia de Michoacán hizo ir a Juan de Alvarado con treinta de caballo y seis mil peones indios y asimismo escribió al Adelantado Alvarado y a don Luis de Castilla que fuesen en socorro con toda la gente que tenían de las armadas del dicho Virrey los cuales fueron todos prestamente en socorro del dicho Cristóbal de Oñate y para resistir los dichos indios digan lo que saben.

160 Yten si saben, etcétera que el dicho Adelantado Alvarado con toda la gente que tenía y pudo recoger de las dichas armadas se fue a juntar con el dicho Cristóbal de Oñate y creyendo que tenía bastante número de gente para pacificar el Peñol de Nochistlán fue al dicho Peñol y los indios del dicho Peñol lo desbarataron y mataron mucha gente y lo hicieron retraer y de vuelta que volvía murió el dicho Adelantado digan lo que saben, etcétera.

161 Yten si saben, etcétera que después que los dichos indios desbarataron al dicho Adelantado Alvarado tomaron gran soberbia y orgullo y se alzaron y rebelaron parte de lo de Tonalá y parte de Cuyseo y Soconabal y los Peñoles de la Laguna de Yzatlán y Tenamaztlán y una parte del Valle de Milpilla y Tequila y el Abalulco y Aguacatlán y Xala y el Valle de Guxacatlán e Ystlán y Ciguatlán y Xalacingo y Amatlán y Xistique y muchos otros pueblos de la jurisdicción de Compostela digan lo que saben.

162 Yten si saben, etcétera que con la gente que el dicho Visorrey tenía para sus armadas de más de socorrer con ella a la Villa de Guadalajara como está dicho se pusieron en guarnición de la dicha gente en la ciudad de Compostela con Francisco de Godoy y treinta españoles de a caballo y de pie y en el pueblo de Tonalá a Miguel de Ibarra con cuarenta de a caballo y en Ameca a Hernán Nieto con doce de a caballo y en Cuyseo a Juan del Camino con otros doce de a caballo y en Tenamaztlán a Martín Monje con diez de a caballo y en Autlán a Hernando de Alarcón con treinta españoles de pie todas las cuales dichas partes donde se pusieron las dichas guarniciones confinan con los pueblos de la dicha Nueva Galicia que estaban levantados y de guerra digan lo que saben.

163 Yten si saben, etcétera que Juan Fernández de Híjar Alcalde Mayor y Capitán de la Villa de la Purificación escribió al dicho don Luis de Castilla al Puerto de la Navidad que le enviase socorro porque toda aquella provincia estaba alzada y venía sobre la Villa el dicho don Luis teniendo tres navíos a pique y el uno ya hecho a la vela y por capitán de ellos Hernando de Alarcón que iba a socorrer a Francisco Vázquez y la gente que fue a la tierra nueva y poblar el rio de Buena Guía conformándose con lo que dicho Visorrey le tenía mandado sacó la gente de los navíos y los varó y porque la gente no quería ir si no les pagaban les hizo nuevo socorro a costa del dicho Virrey y con ellos socorrió a la dicha Villa digan lo que saben, etcétera.

164 Yten si saben, etcétera que a causa de los dichos socorros y guarniciones que se hicieron y pusieron en los lugares ya dichos con la gente de las armadas del dicho Visorrey fue causa que no se acabase de alzar la dicha provincia de la Nueva Galicia y el alzamiento y rebelión no pasase a esta Nueva España digan lo que saben.

165 Yten si saben, etcétera que sabido por el dicho Visorrey como la dicha rebelión y levantamiento iba tan en crecimiento quiso ir en persona a pacificarla y la comunicó con esta Real Audiencia y con otras muchas personas de consejo y a todos pareció que no debía ir en

persona y envió al licenciado Maldonado oidor a la provincia de Michoacán y que de allí pasase a los pueblos de Ávalos y le avisase de lo que convenía digan lo que saben, etcétera.

166 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey fue avisado del dicho licenciado Maldonado por una parte y de Cristóbal de Oñate por otra y de Juan Fernández de Híjar Alcalde Mayor y Capitán de la Villa de la Purificación y de otras muchas personas que convenía que prestamente fuese en persona con toda la gente que pudiese llevar a pacificar la tierra porque se perdería del todo si no ponía en breve el remedio que convenía, etcétera.

167 Yten si saben, etcétera que habiendo el dicho Visorrey sido avisado de lo que convenía hacerse según se contiene en la pregunta antes de esta se aderezó en breve para ir en persona el cual fue y llevó consigo hasta ciento y ochenta españoles de caballo hombres principales conquistadores y pobladores y asimismo gente de indios que de su voluntad se ofrecieron a querer hacer la jornada.

168 Yten si saben, etcétera que teniendo los dichos indios rebelados noticia de la venida del dicho Visorrey por no dar lugar que se juntase con la gente que estaba con Cristóbal de Oñate todos juntos confederados vinieron a cercar y combatir la villa de Guadalajara donde estaba a la sazón el dicho Cristóbal de Oñate.

169 Yten si saben, etcétera que venidos los dichos indios alzados sobre la dicha villa de Guadalajara entraron y quemaron la iglesia y casas de la dicha villa intentaron derribar y entrar la casa en que dicho Cristóbal de Oñate y gente de la dicha villa se habían hecho fuertes a los cuales el dicho Cristóbal de Oñate desbarato.

170 Yten si saben, etcétera que andando por sus jornadas el dicho Visorrey llegó con su gente y ejército a Coyna donde salieron a el Miguel de Ibarra y Juan del Camino los cuales le dijeron que habían hablado a los del Peñol de Coyna diciéndoles que viniesen de paz porque el Visorrey venía y si no se diesen de paz los destruiría y castigaría y haría esclavos y otras muchas cosas cerca de esto y los dichos indios les habían respondido que no lo querían hacer diciendo muchas blasfemias contra Dios nuestro señor y muy grandes desacatos y soberbias contra su Majestad.

171 Yten si saben, etcétera que vista por el dicho Visorrey la respuesta que dieron los dichos indios según se contiene en la pregunta antes de esta mandó a los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino que volviesen a los dichos indios del Peñol y les tornasen a decir que el dicho Visorrey les requería de parte de Dios y de su Majestad que viniesen de paz y diesen la obediencia a su Majestad y que si habían recibido algún agravio les haría justicia y que no se quisiesen perder locamente con apercibimiento que si no viniesen de paso y obedeciesen a su Majestad que los entraría por fuerza y los mataría y haría esclavos y los dichos indios respondieron que no lo querían hacer que se fuesen que ellos estaban bien y que no tenían mandado de Nuchistlán y Suchipila para ello digan lo que saben.

172 Yten si saben, etcétera que vistas por el dicho Visorrey las respuestas de los dichos indios contenidas en las preguntas antes de esta y su resistencia y rebelión y el gran daño que se podría recrecer en la tardanza en pacificar los dichos indios convino en traerles por fuerza de armas y en efecto los dichos indios se pusieron en resistencia y el dicho Visorrey les dio combate en el cual se defendieron tan bien que hicieron mucho daño o así en los indios como en los españoles digan, etcétera.

173 Yten si saben, etcétera que si los esclavos que se tomaron en el Peñol de Coyna no se herraron allí fue porque Cristóbal de Oñate a quien la Real Audiencia había enviado el hierro estaba en la villa de Guadalajara y tenía consigo el dicho hierro y hasta tanto que el dicho Cristóbal de Oñate y oficiales de su Majestad se juntaron con el dicho Visorrey en el Peñol de Nuchistlán no se herraron los dichos esclavos digan lo que saben.

174 Yten si saben, etcétera que la causa porque el dicho Visorrey dejó a los indios amigos los indios de guerra que se tomaron en el dicho Peñol de Coyna fue por animarlos a la guerra por ser la primera cosa que se tomaba por fuerza de armas y porque los dichos indios pedían parte diciendo que iban a servir en la guerra y lo principal fue porque comenzaron a matar

todos los indios que habían tomado creyendo que se los habían de tomar los españoles como se solía hacer en otras guerras, etcétera.

175 Yten si saben, etcétera que todos los indios que se tomaron en el Peñol de Coyna que se herraron por esclavos fueron solamente doscientos y cuarenta y ocho como parece por los libros de su Majestad, etcétera.

176 Yten si saben, etcétera que de los dichos indios que se tomaron en el dicho Peñol de Coyna Agustín Guerrero no hubo ni herró más de diez y siete de que pagó el quinto a su Majestad como aparece por los libros de su Majestad digan, etcétera.

177 Yten si saben, etcétera que desde el Peñol de Coyna fue el dicho Visorrey al de Acatique y allí hizo requerir a los indios que estaban encastillados los cuales se rindieron y no se les hizo daño en ninguna cosa de sus haciendas ni personas mas de mandarles salir al llano a poblar y dejar el Peñol y lo mismo se hizo con los indios del Peñol de Matatlán y asimismo Cristóbal de Oñate recibió de paz los indios que estaban alzados en el Peñol de Coytlán y Mexquituta que estarían hechos fuertes y así a estos como a los demás que quisieron venir de paz el dicho Visorrey los recibió sin les hacer daño en sus personas ni haciendas.

178/37 cargo

Yten si saben, etcétera que llegado el dicho Visorrey al Peñol de Nuchistlán mandó a Miguel de Ibarra en quien el dicho pueblo estaba encomendado que hablase a los indios que estaban encastillados que viniesen de paz y a la obediencia de su Majestad y asimismo fray Antonio de Segovia que allí había sido Guardián hizo lo mismo y el licenciado Maldonado y el Maestro Barrios Protector de la Nueva Galicia hicieron lo mismo en diversos días y todo no aprovechó nada para que viniesen de paz por lo cual el dicho Visorrey los combatió desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde que se entraron y en el combate mataron españoles y indios amigos y hirieron otros muchos digan lo que saben.

179 Yten si saben, etcétera que dos indios que dicen haber bajado del dicho Peñol de Nuchistlán que querían tratar de paz fue mas por asegurar que no les cortasen unos tunales que no por deseo que tuviesen de paz y las condiciones que ofrecían fueron que dejasen fuertes en su Peñol sin deshacer las albarradas y que el ejército pasase al Mistón y que como aquellos hiciesen así harían ellos las cuales condiciones los testigos saben que demás de ser afrentosas eran muy perjudiciales y peligrosas y no convenían por manera alguna aceptarse porque tomaban el ejército en medio y impedían el paso de los bastimentos y era aumentarles el ánimo a todos los alzados pasar sin allanar a que el Peñol sin otros muchos inconvenientes que a la sazón se representaron digan lo que saben, etcétera.

180/38 cargo

Yten si saben, etcétera que desde el Peñol de Nuchistlán fue el dicho Visorrey a Suchipila y estando allí vinieron indios del Peñol del Mixtón y dieron en el real y quemaron las chozas y hirieron a algunos indios digan lo que saben, etcétera.

181 Yten si saben, etcétera que desde Suchipila envió el dicho Visorrey a Francisco Maldonado con la gente de su compañía para que hablase a los indios del Mixtón para que se diesen de paz y no quisieron oírles antes salieron contra el de guerra y cuando se volvía le siguieron procurando hacerle daño y le tomaron ciertos indios y piezas de plata digan lo que saben.

182 Yten si saben, etcétera que después de lo suso dicho envió el dicho Visorrey a Miguel de Ibarra a hablar a los mismos del Mixtón y llevó consigo al cacique de Nochistlán que estaba preso porque el trabajase de atraerlos de paz y no solo no aprovechó mas antes salieron de guerra y se lo quitaron y hirieron al dicho Miguel de Ibarra y a otros españoles digan lo que saben.

183 Yten si saben, etcétera que subiendo el dicho Visorrey a cercar al Mixtón los indios salieron del Peñol y dieron en los descubridores y en la vanguardia batalla y retaguardia juntamente y no hicieron daño por estar bien proveído digan lo que saben, etcétera.

184 Yten si saben, etcétera que teniendo el dicho Visorrey cercado el dicho Peñol del Mixtón muchas veces hizo hablar a religiosos y a otras muchas personas a los indios del que

viniesen en paz y el en persona se lo halló y dijo y no solo le respondieron que no lo querían hacer mas antes le dijeron que el Dios de los cristianos no era nada y los engañaba y otras blasfemias contra Dios nuestro señor digan.

185 Yten si saben, etcétera que ya que la guerra no se pudo escusar siempre el dicho Visorrey procuró que se hiciese con el menos daño de los naturales que fuese posible y así no consintió el día que el dicho Peñol del Mixtón se tomó que la gente española fuese en seguimiento de los que huían y a algunos capitanes que se ofrecieron a hacerlo les mandó que estuviesen quedos sin ir a ellos y así se tomó muy poca gente de la del dicho Peñol y del Mixtón digan lo que saben, etcétera.

186 Yten si saben, etcétera que después que los dichos indios fueron vencidos según que se contiene en las preguntas antes de esta siendo preguntados que porque se habían puesto en armas y resistencia contra el dicho Visorrey dieron por respuesta que porque se tenían por valientes hombres como los españoles y pensaron resistirlos y matarlos y volver a ganar la tierra hasta Guatemala digan lo que saben, etcétera.

187 Yten si saben, etcétera que si en la pacificación de los dichos indios y seguimiento de ello se hizo justicia de algunos indios de los rebelados dándoles nuevo género de muerte fue necesario porque sonase el castigo teniendo respeto a que cuando los ahorcaban lo tenían en tan poco que ellos mismos se subían a le escalera y se hechaban el lazo y tentaban si estaba firme el palo de que se habían de colgar y ellos mismos se arrojaban y colgaban digan lo que saben, etcétera.

188 Yten si saben, etcétera que la justicia que se hizo de los dichos indios después de ganado el Peñol del Mixtón convino hacerse por los grandes delitos que los dichos indios habían hecho contra Dios nuestro señor siendo bautizados y industriados en las cosas de la fe y por los estragos y muertes que habían hecho en los religiosos y españoles e indios amigos porque fuese castigo y ejemplo para los de adelante y los indios que así se justiciaron fueron pocos y de los más perjudiciales y dañosos en el dicho levantamiento y guerra y digan lo que saben, etcétera.

189/39 cargo

Yten si saben, etcétera que el repartimiento que se hizo de los indios tomados en la dicha guerra que se hicieron esclavos lo hizo el licenciado Maldonado Oidor de esta Real Audiencia y el dicho Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador sacando ante todas cosas como se sacó el quinto de su Majestad y de lo demás que resto se repartieron dando al general de su parte y a todos los demás según y como les cabía conforme a la calidad de las personas y a lo que en las guerras y entradas de estas partes se solía y acostumbraba hacer en lo cual el dicho Visorrey no se entremetió ni se ocupó en el dicho repartimiento como fue público y notorio y así lo dirán los testigos porque tienen noticia y se hallaron presentes a lo cuestionado en esta pregunta, etcétera.

190/40 cargo

Yten si saben, etcétera que el hierro con que los esclavos tomados en la dicha guerra se herraron fue enviado por esta Real Audiencia a Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha Nueva Galicia como esta dicho en cuyo poder estuvo todo el tiempo que duró la guerra y como se acabó por la dicha Real Audiencia se mandó quebrar y se quebró y así parecerá por verdad por la provisión real que sobre ello se dio por la dicha Real Audiencia y digan, etcétera.

191 Yten si saben, etcétera que para hacer la dicha jornada de la pacificación y levantamiento de la dicha Nueva Galicia el dicho Visorrey proveyó a muchas personas de armas y caballos y comida y llevó consigo muchas armas y artillería pólvora y aderezos y pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados en que gastó de su hacienda gran suma de pesos de oro digan lo que saben, etcétera.

192 Yten si saben que a causa de la dicha guerra y socorro y guarniciones que el dicho Visorrey hizo con las gentes de sus armadas y por detener el despacho de ellas se siguieron al dicho Visorrey grandes gastos y daños por que se le perdieron todos los bastimentos que tenía hechos para tres armadas y los socorros que para despacharlas había hecho a la gente de guerra y soldados y paga de gente de mar y los sueldos que dava que corrieron mediante el tiempo de

la dicha guerra y la calafatería hecha en los navíos y municiones y aparejos de las dichas armadas y se le quemaron en el puerto sobre diez mil castellanos de minas de ropa y otras cosas que tenía para socorro provisión de la gente y llevar en las dichas armadas y se le perdió y pudrió entre dos ríos junto al dicho Puerto por crecimiento de ellos más de dos mil pesos de minas de ropa que enviaba para las dichas armadas por manera que monto y valió más de treinta mil pesos de minas el daño y pérdida que recibió con la dicha guerra y detenimiento de sus armadas, etcétera.

193 Yten si saben, etcétera que demás de las dichas pérdidas y gastos hechos en la dicha guerra de que en las preguntas antes de esta se hace mención el dicho Visorrey mantuvo a su costa y de su hacienda a las gentes que de las dichas sus armadas estuvieron puestos en guarniciones en los lugares que en la pregunta antes de esta se declara a que se pusieron las dichas guarniciones digan lo que saben.

194 Yten si saben que después que el dicho Visorrey vino a esta Nueva España continuamente a acogido en su casa a caballeros y otras personas que vienen necesitados de España y de otras partes dándoles de comer y vestir caballos y armas con que sirvan a su Majestad.

195 Yten si saben, etcétera que después que el dicho Visorrey vino a esta Nueva España de la hacienda que tiene en Castilla se le ha enviado a la continua muchas provisiones y asimismo sus hermanos le han enviado mucha artillería y muchas armas con que ha servido a su Majestad, etcétera.

196 Yten si saben, etcétera que en la jornada que el dicho Visorrey hizo a la pacificación de la Nueva Galicia ni en el camino ni en la guerra no murió cantidad de indios que sea notada ni de dolencia ni de hambre antes fueron tan pocos que según la cantidad de la gente que fue a la dicha jornada se ha de tener por milagro, etcétera.

197 Yten si saben, etcétera que con estar alzados los dichos indios en los dichos Peñoles y sus comarcas toda esta Nueva España y los indios de ella estaban muy alterados y los españoles muy temerosos y escandalizados temiendo no se alzase toda la tierra porque los indios habían dado muy grandes muestras y señales de quererse alzar y que esperaban el suceso de la dicha guerra y los testigos lo creen y tiene por cierto que si los dichos indios no fueran vencidos se alzara toda la tierra y se perdiera porque los dichos indios son en muy grande número y los españoles pocos y no lo pudieran resistir.

198 Yten si saben, etcétera que los soldados y gente de guerra españoles que fueron a la dicha guerra y pacificación de indios y pueblos rebelados no hubieron de la dicha guerra provecho conforme a lo que trabajaron a causa de la mucha pobreza de los dichos indios y de haberse hechos muy pocos esclavos y tan pocos que si a sueldo se hubiera de llevar y sirviera no se contentaran con cuarto tanto más de lo que allí vieron como es público y notorio digan los testigos lo que saben, etcétera.

199/41 cargo

199 Yten si saben, etcétera que la gente que salió de la Villa de San Miguel de Culiacán que es el postrer lugar de Galicia de la Nueva España para ir en descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola con el capitán Francisco Vázquez de Coronado fueron hasta doscientos y cincuenta españoles de a caballo los cuales así para sus personas como para su carruaje armas y bastimentos y municiones y otras cosas necesarias para el dicho viaje llevaron más de mil caballos y acémilas y así lo dirán los testigos porque lo vieron y hallaron presentes y fueron al dicho viaje digan lo que saben.



Culiacanae Americac Regionis Descriptio
Ortelius 1598

200 Yten si saben, etcétera que asimismo con la dicha gente española salieron de la dicha Villa de San Miguel de Culiacán hasta trescientos indios poco más o menos los cuales fueron de su voluntad a servir en la dicha jornada y el dicho Visorrey les mandó socorrer y se les socorrió con dinero y provisiones y a los que eran casados y dejaban acá sus mujeres les proveyó *de lo necesario para sustentamiento y esto es público y notorio y digan los testigos lo que saben.*

201 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey proveyó para la gente que fue al dicho descubrimiento demás de los socorros que les hizo en dineros y caballos y armas y otras cosas les dio mucha cantidad de ganados vacunos y obejunos sin mucha cantidad de ganados que llevaban los capitanes y soldados que bastaron para proveerse todo el tiempo que estuvieron al dicho descubrimiento y asimismo el dicho Visorrey les dio mucha cantidad de rescates que llevaba a cargo el Factor de su Majestad para que con ellos comprasen maíz y las otras cosas de bastimento de la tierra por donde pasasen porque no se hiciese molestia a los indios y digan lo que saben, etcétera.

202 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey mandó y encargó al dicho Capitán General tuviese especial cuidado que los indios que de esta tierra iban a servir en el dicho descubrimiento fuesen bien tratados y proveídos de lo que hubiesen menester y los que se quisiesen volver no fuesen detenidos antes los enviase ricos y contentos y el dicho general así lo hizo y cumplió y así lo dirán los testigos porque saben en lo contenido en esta pregunta, etcétera.

203 Yten si saben que por razón de que los dichos caballos y carruaje que llevaron los capitanes españoles los indios fueron reservados de llevar cargas de los capitanes y españoles y si algunos llevaron sería de su comida y ropa y bastimentos como otros españoles lo hacían que cargaban sus caballos y sus personas de bastimentos y así lo dirán los testigos porque se hallaron presentes y es público y notorio, etcétera.

204 Yten si saben, etcétera que todos los dichos indios que fueron a servir en la dicha jornada murieron tan solamente hasta veinte o treinta personas y si más murieran los testigos lo vieran y supieran digan lo que saben, etcétera.

205/42 cargo

205 Yten si saben, etcétera que todos los tamemes que los indios dieron así para el armada que llevó Francisco Vázquez a la tierra nueva como las que el Visorrey despacho para el descubrimiento de la costa e islas y los que dieron para el dicho Virrey se les pagó muy a su contento a los indios por mandado del dicho Visorrey digan lo que saben, etcétera.

206 Yten si saben, etcétera que por mandado del dicho Visorrey en cada pueblo por donde la gente pasaba estaba puesto un español con bastimentos para dar de comer a los soldados y los que con ellos iban porque no lo tomasen a los indios y si alguna cosa de comida daban los tales españoles tenían cuenta con ellos y asimismo se les pagó todo lo que así dieron muy a contento de los indios digan los testigos lo que saben y si saben que no podía darse mejor orden que la que se tuvo para que los indios fuesen pagados y no recibiesen molestia digan lo que acerca de esto saben creen y vieron, etcétera.

207/43 cargo

207 Yten si saben, etcétera que las tierras que el dicho Visorrey dio al licenciado Tejada oidor de esta Real Audiencia se le dieron por Cédulas de su Majestad y mucho antes que el dicho Visorrey se las diese fue informado que eran tierras baldías y no ocupadas porque eran tierras de Moctezuma y estaban hechas eriazas y no solamente se dieron al dicho licenciado Tejada pero también se repartieron a otras personas españoles porque eran sin perjuicio de persona alguna de consentimiento y aviso de los indios y sin perjuicio de ellos y esto fue público y notorio y se dio la cantidad de tierras que su Majestad mandaba por su Real Cédula digan, etcétera.

208 Yten si saben, etcétera que las dichas tierras y caballerías que se repartieron en términos de Chalco no son de las tierras de que los dichos indios hacen el tributo a su Majestad que por la tasación no son obligados antes aquella cumplen sin hacer descuento alguno por que si algunas cosas hay de indios en lo que así se repartió serían de indios de terrasgueros que por razón del terrazgo que pagan por las dichas tierras a los propietarios de ellas hacen allí sus ranchos para guardar sus sementeras y son tan pocas estas casas o ranchos que no son diez o doce y están allí por el tiempo que dura su arrendamiento digan, etcétera.

209 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey repartió ciertas caballerías de tierra en término de Escapuzalco eriazos tierras que no fueron labradas ni rotas y las repartió entre vecinos de México y entre ellos dio su repartimiento al licenciado Tejada por ser como es tan buen republicano y labrador y a dado causa y persuadido que otros lo sean por cuya causa la república esta proveída y abastada de todos mantenimientos y más poblada y de cada día se puebla y se pone en policía y los bastimentos se gastan en gran cantidad por el concurso de la gente que a ocurrido y cada día ocurren a estas partes como es público y notorio digan, etcétera.

210/44 cargo

210 Yten si saben que de hacerse la acequia que hizo el licenciado Tejada Oidor de esta Real Audiencia y haberse hechado el agua por ella esta ciudad de México y república de ello recibe muy gran provecho y utilidad porque en ella ha hecho el dicho licenciado Tejada unos muy buenos molinos con que esta ciudad esta muy bien proveída y abastecida de que antes había muy gran falta y se pueden hacer otros molinos y batanes que son necesarios para el obraje de los paños y se riegan muchas tierras y heredades con que la dicha ciudad se provee de trigo y frutas gran parte del año cosa útil y necesaria para la dicha república.

211 Yten si saben, etcétera que en la dicha acequia el dicho licenciado ha hecho muchas puentes de piedra y madera las cuales el dicho Visorrey proveyó que se hiciesen para que hubiese los pasos que en los lugares necesarios convenía porque en otras partes es tan angosta que cualquier persona las puede pasar a pie por manera que ningún perjuicio viene a esta ciudad de México ni a los vecinos de ella, etcétera.

212 Yten si saben, etcétera que el licenciado Benavente Fiscal por su Majestad siguió cierto pleito contra Gil González de Benavides sobre los indios que tenía encomendados por una

Cédula de su Majestad por la cual mandaba a dicho Fiscal siguiese el dicho pleito siendo justicia y no de otra manera y el pleito se sentenció por esta Real Audiencia a favor del dicho Gil González y el dicho Fiscal apeló para ante su Majestad y su Real Consejo de Indias y por la dicha Audiencia se le otorgó la dicha apelación como parecerá por la sentencia y apelación y testimonio de lo que pasó en el caso digan, etcétera.

213 Yten si saben, etcétera que podrá haber diez años poco más o menos que un día de regocijo que se hacía en la plaza pública de esta ciudad de México Jorge Cerón hubo palabras livianas con Alonso de Aguilar y Alonso de Contreras Alcalde Ordinario prendió y encarceló al dicho Jorge Cerón y sabido que habían sido palabras livianas y eran amigos le soltó otro día, etcétera.

214 Yten si saben que en la prisión de Jorge Cerón no hubo resistencia ninguna porque si la hubiera los testigos que se hallaren presentes la vieran y no pudiera ser menos por haber como dicen pasado en la plaza y en día de regocijo, etcétera.

215 Yten si saben que el Visorrey informado de la desorden que halló en estas partes sobre los juegos por lo que tocaba a buena gobernación hizo ordenanzas rigurosas contra los jugadores con grandes penas las cuales después de publicadas y pregonadas las mandó ejecutar sin tener respeto a persona ninguna por cuya causa han cesado los juegos en estas partes como es público y notorio y digan, etcétera.

216 Yten si saben que el dicho Visorrey después que pasó a estas partes ha honrrado al Contador Rodrigo de Albornoz y hechole buen tratamiento y le ha aprovechado y favorecido en las cosas que se han ofrecido hallando siempre buen acogimiento en su persona y en las cosas de justicia que se le han ofrecido se le ha hecho y guardado digan lo que saben.

217 Yten si saben, etcétera que los pueblos de indios que su Majestad mandó por su Real Cédula se diesen al Tesorero Juan Alonso de Sosa en recompensa de los tercios de su salario estaban tasados antes que se le diesen y se le dio cada pueblo por lo que estaba tasado y tributaba por los dos tercios que del salario dejó y porque montaron veinte y siete mil novecientos y cincuenta y cinco maravedíes más los tributos de los tres pueblos que los dos tercios de salarios se le quitó otro tanto del otro tercio que le quedaba por manera que el dicho Tesorero ni llevó más cantidad de tributos de lo que se le quitó de salario como parece por las dichas tasaciones y encomienda digan lo que saben, etcétera.

218 Yten si saben, etcétera que por la misma orden que se dieron los indios al dicho tesorero de que en la pregunta antes de esta se hace mención se dieron al dicho contador Rodrigo de Albornoz los indios que su Majestad mandó trocarle por la mitad del pueblo de Guaspaltepeque que tenía en encomienda por el cual se le dio el pueblo de Totolapa y la mitad del pueblo de Tabalito que digan lo que saben, etcétera.

219 Yten si saben que cuando venía a noticia del dicho Visorrey que algún religioso había hecho algún exceso así contra españoles como contra indios que fuesen casos que se debiesen castigar hacía llamar a sus prelados de cualquiera de las órdenes cuyo súbdito era el tal religioso y les hacía saber lo que pasaba y se decía del dicho religioso que había hecho para que en su monasterio se castigase y así se ha hecho el dicho castigo secretamente e indios y fuesen tenidos en poco por estar a su cargo la conversión y doctrina de los naturales de estas partes y digan, etcétera.

220 Yten si saben, etcétera que el gobernador que en estas partes gobernare es necesario tener conversación y plática con los obispos religiosos y clérigos porque entienden en la conversión de los naturales porque como personas que los tratan y conversan saben las cosas de ellos y dan noticia al que gobierna par remediar lo que conviene así en lo espiritual como en lo temporal digan lo que saben, etcétera.

221 Yten si saben que Martín de Peralta del tiempo que fue alcalde mayor en las minas de Zultepeque hizo residencia la cual se vio por esta real audiencia y se declaró por buen juez y de allí a cinco meses que estuvo vaco por ser persona honrrada y que había dado buena cuenta del dicho oficio y por tener como tenía mujer y muchos hijos por casas el dicho Visorrey le proveyó del corregimiento de Otunba y durante el tiempo del dicho corregimiento falleció y por su

fallecimiento se dejó a su mujer e hijos que gozasen del salario lo que restaba del año porque así el dicho Visorrey lo ha hecho con las mujeres de los corregidores que mueren durante el tiempo de su corregimiento y así parecer a porque luego que cumplió el dicho año se proveyó el dicho corregimiento a Jorge Cerón digan los testigos lo que saben pasó, etcétera.

222 Yten si saben que al tiempo que don Luis de Castilla iba a visitar el pueblo de Tututepeque que tiene en encomienda por su Majestad el dicho Visorrey le dio comisión sin salario alguno para que el tiempo que estuviese en aquella provincia averiguase y oyese los agravios que los españoles así vecinos como pasajeros hiciesen a los indios y oyese y averíguase los pleitos que entre ellos hubiese y los desagraviase por estar como esta la dicha provincia lejos de esta real audiencia el cual lo hizo muy bien y dio aviso convenir dende en adelante poner persona para lo susodicho y así se hizo y proveyó digan, etcétera.

223 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey en lo tocante a los casamientos jamás a hecho fuerza ni extorción a persona alguna antes los ha dejado en toda libertad y cuando venían a darle parte de lo que tenían concertado por favorecer los matrimonios los recibía graciosamente digan lo que saben, etcétera.

224 Yten si saben que Alonso Ortiz de Zúñiga y a Jerónimo de Medina se les encomendaron los indios de Cuymantla y Tanchinoltiquepeque indivisos y por partir a cada uno de ellos se le tasaron los dichos indios por iguales partes y viendo y sabiendo el dicho Jerónimo de Medina los malos tratamientos que el dicho Alonso Ortiz hacia a los indios y que se despoblaban los pueblos el dicho Jerónimo de Medina procuró entre ellos que se partiesen y cada uno de ellos conociese su parte y por ello el dicho Alonso Ortiz de Zúñiga llevó al dicho Jerónimo de Medina cuatrocientos o quinientos pesos de minas y así quedó cada uno con su mitad digan, etcétera.

225 Yten si saben, etcétera que hecha la dicha partición la parte que cupo al dicho Alonso Ortiz por malos tratamientos que les hizo vino en gran disminución por lo cual a pedimento de los dichos indios el Visorrey les bajó y moderó la tasación y el fiscal le puso acusación sobre los malos tratamientos y pende el pleito en esta Real Audiencia y al dicho Jerónimo de Medina no se le bajaron porque no solamente no se han disminuido los indios que le cupieron mas antes se han poblado y acrecentado por haber sido bien tratados digan lo que saben, etcétera.

226. Yten si saben que habiendo el dicho Virrey enviado ciertos navíos al descubrimiento de las islas del poniente y a otros al descubrimiento de la costa del mar del sur en cumplimiento del asiento que el dicho Visorrey y don Pedro de Albarado habían tomado con su Majestad vueltos los que habían ido en descubrimiento de la dicha costa y queriéndose despedir los marineros de ella por entretenerlos para el socorro que esperaba hacer a los que había enviado a las dichas islas concertó con ellos de darles tres navíos con el bastimento necesario para que hiciesen viajes al Perú en el entretanto que aderezaba al dicho socorro y porque no se querían encargar de los dichos navíos sin que se les diese carga El dicho Visorrey les ofreció carga de sus yeguas y potros en caso que no hallasen fletes de otras partes y que les daría de flete de cada cabeza sesenta pesos de oro de minas digan lo que saben, etcétera.

227 Yten si saben que en cumplimiento del dicho asiento los dichos marineros se encargaron de los dichos navíos y los fletaron a su voluntad y llevaron en los dichos navíos solas diez y seis cabezas de yeguas y potros del dicho Visorrey de que no llegaron vivas salvo doce de las cuales tomó machacao y las repartió entre los soldados y los navíos por detenerlos como los detuvo se perdieron y se hecharon al través sin que ninguno volviese a esta Nueva España por manera que del dicho viaje el dicho Visorrey no solamente no intereso cosa alguna antes perdió todos los navíos yeguas y potros y bastimentos y digan lo que saben, etcétera.

228 Yten si saben, etcétera que la imposición que el dicho Visorrey mandó poner en las mercadurías y cosas que venían de España para la obra del muelle que se hacia en el puerto de San Juan de Ulúa se puso por ser como es la obra que allí se hace la más útil y necesaria que en estas partes se pudo hacer para seguridad de los navíos que vienen al dicho puerto de todo lo

cual se dio noticia a su Majestad y su Majestad lo aprobó y mandó que se proseguiese y acabase digan lo que saben, etcétera.

229 Yten si saben, etcétera que el licenciado Arébalo por comisión de esta Real Audiencia tomó residencia a Luis de León Romano y vista por esta Real Audiencia fue pronunciado y declarado por buen juez como parece por la sentencia de esta Real Audiencia digan, etcétera, etcétera.

230 Yten si saben que el dicho Luis de León Romano es caballero hombre muy honrado buen cristiano y que siempre a dado buena cuenta de los cargos que se le han encomendado y puesto en mucho concierto policía y cristiandad la provincia de Michoacán y los otros pueblos de que ha tenido cargo digan lo que saben, etcétera.

231 Yten si saben, etcétera que estando doña María de Mendoza en casa del dicho Visorrey entre las dueñas que la visitaban fue la mujer de Alonso Ortiz de Zúñiga la cual trajo consigo a doña Catalina Martel de edad de seis o siete años y por ser muchacha y parlera se la dejaron a la dicha doña María de Mendoza digan lo que saben, etcétera.

232 Yten si saben, etcétera que estando la dicha doña Catalina Martel en casa de la dicha doña María Alonso Ortiz de Zúñiga tutor y padrastro de la dicha doña Catalina trató de casarla con Andrés de Valdivia criado de la dicha doña María y hablándole sobre el dicho casamiento al dicho Visorrey lo contradijo y le pareció siempre mal y que era desatino y el dicho tutor sin embargo de haberlo contradicho el dicho Visorrey efectuó el casamiento con el dicho Andrés de Valdivia digan lo que saben, etcétera.

233 Yten si saben, etcétera que luego que el tutor de la dicha Catalina la pidió el dicho Visorrey se la mandó entregar y llevó a la Puebla de los Ángeles donde deteniéndola en su casa y poder sin ser de edad perfecta la caso doña Beatriz Martel tía de la dicha menor con un Juan Carrasco sastre remendón hombre perdido y de baja suerte y linaje el cual juntamente con la dicha doña Beatriz mujer del tutor de la dicha doña Catalina fueron presos por mandado de esta Real Audiencia por delitos y cosas feas que hicieron con la dicha menor la cual se depositó en el monasterio de monjas de esta dicha ciudad de México donde al presente esta hasta que tenga edad perfecta y el pleito pende en esta Real Audiencia digan lo que saben, etcétera.

234 Yten si saben, etcétera que cuando el Visorrey pasó a estas partes halló que follaban los indios en las fundiciones de las minas de que muchos de ellos por engrazarse como se engrazaban morían y otros enfermaban y porque el Comendador Baeza se ofreció que haría ingenios de agua para fundir los metales sin que los indios pusiesen mano en ellos le hizo merced en nombre de su Majestad sin perjuicio de tercero de ciertos heridos en los arroyos de Tasco por tiempo limitado, etcétera.

235 Yten si saben que de los ingenios que por industria del Comendador se han hecho así los naturales como a los españoles les ha redundado notable provecho y gran aumento a los quintos de su Majestad digan lo que saben, etcétera.

236 Yten si saben, etcétera que los indios de Tetiquipaque que son dos leguas de las minas de Tasco en la provincia de Cuesco que tiene Juan de la Peña Vallejo los hubo por renunciación que en el hizo Francisco de Zamora marinero cuyos eran y que de hombre que se llamase Casas no hubo indios algunos el dicho Juan de la Peña Vallejo ni hay noticia de tal hombre tuviese indios en los zapotecas y que los zapotecas de la provincia de Cuesco de donde son los indios que hubo y tiene el dicho Juan de la Peña Vallejo hay más de cien leguas digan lo que saben, etcétera.

237 Yten si saben, etcétera, que estando el gobernador don Francisco Pizarro cercado en el Cuzco de los indios de Almagro envió a pedir socorro al dicho Visorrey el cual consultado con el Audiencia Real y con otras personas que tenían experiencia de guerra se acordó hacerle el socorro y para esto convino proveer de jarcia y munición y artillería anclas y armas pólvora y de ir el dicho socorro y digan, etcétera.

238 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey para proveer lo contenido en la dicha pregunta antes de esta envió a mandar al alcalde mayor y a los tenientes de oficiales de la Veracruz lo comprasen y lo encaminasen a los dichos navíos por mar y por tierra y así se hizo y

por que desde algunos días vino otra nueva que ya no era menester el dicho socorro y porque los indios ya estaban asentados se dispuso de las dichas armas municiones y jarcia porque una parte se envió al dicho gobernador Francisco Pizarro y las demás trajeron a México para proveer la casa de la munición de su Majestad porque de ello tenía necesidad y las jarcias y otro aparejos se dieron al Marqués del Valle y a otras personas por el costo y esta es la verdad y así lo dirán los testigos porque saben lo contenido en esta pregunta, etcétera.

239 Yten si saben que asimismo cuando sucedió el alzamiento de Jalisco el dicho Visorrey envió a la ciudad de la Veracruz la justicia de ella y al dicho Pedro Varela para que juntamente con los oficiales de su Majestad procurasen de haber algunos tiros y pólvora para abastecer la dicha casa de la munición de México y asimismo se han comprado algunos navíos en almoneda para el servicio de la obra del muelle y para las casas que se han hecho y hacen en la isla donde la gente que allí esta se allega y recoge y las jarcias y velas viejas quedan para las barcas y esto es lo que el dicho Pedro Varela pudo haber comprado y proveído como persona que tenía cargo de proveer lo necesario al muelle y parecerá por las cuentas que el contador de cuentas toma de la dicha imposición digan, etcétera.

240 Yten si saben que el dicho Visorrey para proveer sus armadas las armas jarcias y municiones y las otras cosas necesarias lo ha traído de los Reinos de Castilla enviándose de sus propios dineros como parecerá por los registros de los navíos que están en poder de los oficiales de su Majestad y lo demás que no le venía de Castilla lo compraba de mercaderes en esta Nueva España digan lo que saben, etcétera.

241 Yten digan y declaren los testigos si conocen a Bernardino de Albornoz y a Bernardino Vázquez de Tapia y a Rodrigo de Albornoz Contador de su Majestad y Alonso Vázquez vecino de la Veracruz y a Alonso Ortiz de Zúñiga y a Jerónimo López y a Francisco de Solís y a Íñigo López de Nuncibay y a Francisco de Santacruz y a Gutierre de Badajos y a Luis Marín y a Francisco de Terrazas y al doctor Melgarejo y a Juan Tello de Medina y Ana Velázquez y a cada uno de ellos de que tiempo a esta parte, etcétera.

242 Yten si saben, etcétera que los dichos Juan Tello de Medina y Francisco Terrazas y Francisco de Santacruz antes y al tiempo que dijeron sus dichos fueron criados del Marqués del Valle y tuvieron en su casa oficios en que les serían y desde el tiempo que se servían y al presente se tienen por sus criados y allegados de su casa y como a tales les a escrito cartas para que en la visita digan contra el dicho Visorrey como es público y notorio y así lo dirán los testigos porque lo saben y tienen noticia de lo en esta pregunta contenido por cuya causa es de tener por cierto que dirían como dijeron al contrario de la verdad, etcétera,

243 Yten si saben que Luis Marín y Francisco de Solís y Jerónimo López son allegados de la casa del dicho Marqués y siguen su voluntad porque al dicho Luis Marín le casó con una criada suya que servía a la marquesa su mujer y al dicho Francisco de Solís le casó con una cuñada del bachiller Ortega y en el dicho casamiento el dicho Marqués hizo el gasto y regocijo como a criado allegado de su casa y fue su alguacil en la conquista de esta tierra y le dio los indios que tiene y Jerónimo López porque le casó con la primera mujer que tuvo y el dicho Marqués la dotó y porque el dicho Visorrey en cumplimiento de una ejecutoria que trajo no le dio el pueblo de Chinantla o Guaxocingo salvó el pueblo de Axacuba y esto es público y notorio y así lo creen como esta pregunta lo dice y pasa lo en ella contenido antes y al tiempo que dijesen sus dichos por cuya causa es de creer que dirían al contrario de la verdad, etcétera, etcétera.

244 Yten si saben que el Contador Rodrigo de Albornoz y Bernardino Vázquez de Tapia y Bernardino de Albornoz y Alonso Vázquez testigos que depusieron en la dicha Visita antes y al tiempo que dijesen sus dichos eran enemigos del dicho Visorrey y le querían mal y el dicho Contador porque al tiempo que hizo el trueque de los indios de Guaspaltepeque con el pueblo de Totolapa y la mitad de Tabaliloque quisiera y procuró que el dicho Visorrey le diera otros indios de más valor y calidad que los que le dio y porque no se los dio de allí adelante siempre tuvo al dicho Visorrey mala voluntad y según la opinión del dicho Marqués porque sabía que no tenía buena voluntad al dicho Visorrey y Bernardino de Albornoz es sobrino del dicho Contador y le ha criado desde niño y le sirvió y le dotó cuando le casó y sigue la voluntad del dicho su tío y quieren

mal al dicho Visorrey por respeto del dicho su tío y porque después que es Alcalde con salario suficiente no le ha dado Corregimiento y servicio de indios como se daba al alcalde Samaniego en cuyo lugar el sucedió y por la misma causa el dicho Bernardino Vázquez de Tapia sigue la opinión del dicho Contador y de Bernardino de Albornoz porque esta casado con una sobrina del dicho Bernardino Vázquez de Tapia el cual la casó y dotó y son todos tres una cosa y siguen y han seguido la opinión del Marqués contra el dicho Visorrey y el dicho Alonso Vázquez es sobrino del dicho Bernardino Vázquez es hombre de mala lengua y muy perjudicial y que ha tenido mala voluntad al dicho Visorrey por cuya causa y pasión es de creer y tener por cierto que dirían el contrario de la verdad como lo dijeron y digan, etcétera.

245 Yten si saben, etcétera que de más y allende de las causas dichas el dicho Bernardino Vázquez antes que dijese su dicho en esta Visita formó enemistad contra el dicho Visorrey por causa que no quiso pasar en Ginés de Mercado su sobrino los indios que le daba en casamiento con una hija suya bastarda hija de india, etcétera.

246 Yten si saben que el doctor Melgarejo antes y al tiempo que dijo su dicho en la Visita fue letrado del dicho Marqués del Valle y llevaba y ha llevado su salario como tal abogado y demás fue abogado de Ana Velázquez y sus hijas y hijos de Alonso Lucas contra Alonso de Mérida sobre el pueblo de Mestitán y asimismo fue abogado de Pedro de Meneses contra Pedro de Medinilla y porque en los estrados reales como Presidente el dicho Visorrey le ha reprendido porque habla mucho a mostrado al dicho Visorrey no buena voluntad y por esto y por seguir la voluntad del dicho Marqués de creer que apasionadamente y contra verdad dijo su dicho y digan, etcétera, etcétera.

247 Yten si saben, etcétera que dicho Gutierre de Badajoz antes y al tiempo que dijo su dicho tenía mala voluntad al dicho Visorrey por no haberle dado corregimiento y por ser como era criado y allegado del Marqués del Valle porque se casó con una hija de Francisco de Orduña que trajo el Marqués de Castilla y después que esta en estas partes ha seguido su casa y opinión por cuya causa es de creer y tener por cierto que diría como dijo al contrario de la verdad, etcétera.

248 Yten si saben que antes que el dicho Alonso Ortiz de Zúñiga dijese su dicho en esta Visita el dicho Visorrey le había bajado y moderado los tributos de los indios que tiene en encomienda por no los poder cumplir a causa de estar despoblados y al monte por vejaciones y malos tratamientos que el dicho Alonso Ortiz les había hecho sobre que esta acusado por el fiscal en esta Real Audiencia por cuya causa tenía y ha tenido al dicho Visorrey odio y mala voluntad por lo cual los testigos creen y tienen por cierto que en el dicho que dijo contra el dicho Visorrey dijo al contrario de la verdad, etcétera.

249 Yten si saben, etcétera que el dicho Alonso Ortiz de Zúñiga antes y al tiempo que dijese su dicho en esta Visita tenía mala voluntad al dicho Visorrey como está dicho en la pregunta antes de esta porque le mandó tomar cuenta como Presidente de la tutela que tenía de doña Catalina Martel y por la mala cuenta que dio fue removido de la dicha tutela por el dicho Visorrey Presidente y Oidores de esta Real Audiencia y le condenaron en mucha cantidad de pesos de oro del alcance de la tutela digan lo que saben, etcétera.

250 Yten si saben, etcétera que el dicho Alonso Ortiz de Zúñiga siendo tutor y cuñado de Pedro Lucas hijo de Alonso Lucas trató pleito en esta Real Audiencia por su menor con Alonso de Mérida sobre el pueblo de Mestitán y porque el dicho Visorrey e Oidores no despojaron de hecho al dicho Alonso de Mérida les tuvo odio y mala voluntad y dijo y publicó con juramento que en la dicha Visita les había de hacer todo el mal y daño que pudiese y ser mal fin contra el dicho Visorrey e Oidores por lo cual creen y tiene por cierto que en el dicho que dijo lo contrario de la verdad .

251 Yten si saben que Íñigo López de Nuncibay antes y al tiempo que dijese su dicho era y es hombre de mala vida y fama muy vicioso hombre alterado y de no buenos tratos porque en la guerra de Jalisco teniendo cargo de gente tenía taberna pública y vendía vino y aceite y otros tratos y mercadurías con los cuales es ido al Perú, etcétera.

252 Yten si saben que el dicho Nuncibay antes y al tiempo que dijo su dicho tenía odio y mala voluntad al dicho Visorrey porque el dicho Visorrey le trató mal de palabra porque quiso amotinar la gente en el pueblo de Suchipila sobre el reformar las compañías de gente de a caballo y asimismo en la subida del Mixtón porque el dicho Nuncibay dejó el artillería en parte peligrosa donde los enemigos la pudieran enclavar y se vino al real el dicho Visorrey le maltrato de palabra en presencia de muchos y el dicho Nuncibay se sintió de ello y así por esto como por la sentencia de residencia que en esta Real Audiencia se dio contra el dicho Nuncibay los testigos creen y tienen por cierto que en el dicho que dio se perjuró y dijo al contrario de la verdad, etcétera.

253 Yten si saben que la dicha Ana Velázquez mujer que fue de Alonso Lucas antes y al tiempo que dijese su dicho tenía pasión y pública mala voluntad contra el dicho Visorrey porque el dicho Visorrey y esta Real Audiencia no despojaron de hecho a Alonso de Mérida de los indios de Mestitán para los dar a ella y a su hijo por lo que creen y tienen por cierto que en el dicho que dijo diría al contrario de la verdad, etcétera.

254 Yten si saben, etcétera que el Marqués del Valle don Hernando Cortés ha tenido pasión enemistad y mala voluntad con todos los que en nombre de su Majestad han gobernado en esta Nueva España especial con el dicho Visorrey a causa que habiendo descubierto la tierra nueva de Cíbola no consintió que el dicho Marqués la poblase y tomase para si y porque en la cuenta de los vasallos no permitió que a su Majestad se le hiciese ningún fraude ni engaño digan lo que saben, etcétera.

255 Yten si saben, etcétera que por razón de la dicha enemistad y de lo contenido en la pregunta antes de esta el dicho Marqués procuró se diesen capítulos en corte contra el dicho Visorrey e informó mal a los señores de su Real Consejo de Indias y procuró testigos y les ofreció dinero y otras cosas ofreciéndoles el favor de su persona y siguiendo el dicho odio y enemistad escribió muchas cartas a los testigos contenidos en las preguntas antes de esta y a otros amigos y criados persuadiéndoles para que dijesen contra el dicho Visorrey e oidores para que fuesen suspendidos del cargo diciendo a las tales personas que escribió que en el Visitador hallarían todo a parejo y otras cosas y que diciéndolo ellos y escribiéndolo el dicho Visitador suspendería su Majestad el cargo al dicho Visorrey e oidores digan lo que saben, etcétera.

256 Yten si saben que desde que el licenciado Francisco Tello de Sandoval del Consejo de su Majestad Visitador de esta Real Audiencia entró en esta ciudad hasta que dio los cargos y traslado de la Visita al dicho Visorrey y oidores siempre dijo y publicó que al dicho Visorrey (y, borrón tinta) oidores no se les había de dar copia ni traslado de los dichos de los testigos ni de sus nombres porque así lo tenía mandado su Majestad especialmente lo decía y certificaba a los testigos cuando los examinaba digan lo que saben, etcétera.

257 Yten si saben, etcétera que después de dados los cargos insistiendo y perseverando todavía en lo que había dicho y certificado a los testigos el dicho Visitador no quería dar al dicho Visorrey traslado y nombres de los testigos que habían dicho y depuesto en la Visita contra el dicho Virrey en especial el de Bernardino Vázquez de Tapia y Bernardino de Albornoz y Alonso Ortiz de Zúñiga y Tello de Medina tanto que fue necesario hacerlo negocio para que los diese en lo cual pasaron muchos días después que se dieron los dichos cargos digan lo que saben.

258 Yten si saben, etcétera que luego que el dicho Visitador vino a esta ciudad entre otras personas de que el dicho Visorrey le dio aviso que le tenían enemistad y mala voluntad fueron el Contador Rodrigo de Albornoz Bernardino de Albornoz su sobrino y Bernardino Vázquez de Tapia y Alonso Ortiz de Zúñiga y Tello de Medina y los testigos lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes, etcétera.

259 Yten si saben creen y tienen por cierto que a causa de haber dicho y certificado el dicho Visitador que no se había de dar copia de los dichos de los testigos y de sus nombres muchos de los testigos dijeron y depusieron más largo de lo que sabían y era la verdad digan y aclaren lo que saben y creen y tienen por cierto, etcétera.

260 Yten si saben, etcétera que la capitulación y contratos que el dicho Visorrey hizo con el Adelantado don Pedro de Alvarado sobre las armadas y descubrimientos fue con licencia y

facultad de su Majestad y en ello no se le hizo fuerza ni extorsión alguna al dicho Adelantado antes se hizo con su voluntad y procurado por el digan lo que saben, etcétera.

261 Yten si saben, etcétera que a las personas que han venido a pedir justicia sobre los bienes del dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y sus herederos así sobre navíos como sobre otras cualesquier cosas ante esta Real Audiencia se les ha hecho justicia como consta por los procesos digan lo que saben, etcétera.

262 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey después que pasó a estas partes ha sido siempre hombre honesto buen cristiano templado en la manera de su vivir y tratamiento de su persona muy sufrido y tal que de su vida y costumbres todos han tomado buen ejemplo digan lo que saben.

263 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey después de que pasó a estas partes ha tenido especial cuidado que así en los pueblos que están encabezados en su Majestad como en los que están encomendados se hagan iglesias y monasterios las que han convenido y sido necesarias digan lo que saben, etcétera.

264 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha tenido especial y gran cuidado en lo tocante a la honrra de Dios nuestro señor especialmente en punir y castigar las blasfemias juegos y pecados públicos en lo cual los testigos saben que esta tierra está muy corregida y enmendada digan lo que saben, etcétera.

265 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha honrrado siempre a los prelados clérigos y religiosos de estas partes lo cual ha sido causa que todos le tengan reverencia y respeto digan lo que saben, etcétera.

266 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey ha tenido siempre especial cuidado que los naturales de estas partes fuesen industriados en las cosas de nuestra santa fee católica dándoles para esto a los prelados clérigos y religiosos el favor que ha sido necesario digan lo que saben, etcétera.

267 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey después que pasó en estas partes ha servido a su Majestad bien leal y fielmente y hecho en ellas lo que convenía hacer en su servicio como Visorrey y Presidente y buen Gobernador debía hacer teniendo siempre presente delante el servicio de Dios y de su Majestad digan lo que saben, etcétera.

268 Yten si saben que el dicho Visorrey ha tenido siempre especial cuidado que en estas partes la justicia fuese muy temida y acatada como lo ha sido y que los delitos fuesen punidos y castigados digan lo que saben, etcétera.

269 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey ha tenido especial cuidado de tener como ha tenido esta tierra después que la gobierna y está a su cargo en servicio de su Majestad y en toda paz y sosiego digan lo que saben, etcétera.

270 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey siempre ha tenido especial cuidado y diligencia en el buen recaudo de la Real Hacienda de su Majestad por tal manera que después que gobierna esta tierra no ha habido ni hay un real de quiebra en ella antes mucho acrescentamiento como parece por los libros de sus oficiales y esto sin vejación y molestia de sus súbditos y vasallos digan lo que saben, etcétera.

271 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha acrescentado el patrimonio real de su Majestad descubriéndole tierras nuevas por mar y por tierra a mucha costa de la hacienda del dicho Visorrey por lo cual saben esta pobre y alcanzado digan, etcétera.

272 Yten si saben, etcétera que porque nadie se pudiese ir de estos reinos con hacienda y haber de su Majestad ni de particulares y porque se evitasen delitos y excesos el dicho Visorrey proveyó que nadie pudiese salir fuera de la tierra sin su licencia y con certificación de los oficiales de su Majestad de cómo no deben nada a la Real Hacienda digan lo que saben, etcétera.

273 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey en haber dado orden como hubiesen quitas y vacaciones de los salarios de corregimientos y alguacilazgos hizo muy gran servicio a su Majestad porque con las dichas quitas y vacaciones se ha entretenido y sostenido mucho número de gente de que ha redundado en gran población de la tierra digan lo que saben.

274 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey siempre ha favorecido a todos los españoles conquistadores y pobladores de esta Nueva España haciéndoles buen tratamiento de palabra ayudándolos favoreciéndolos con obras dándoles estancias para ganados y tierras para labores y granjerías y todos los demás aprovechamientos que sin perjuicio de su Majestad ni de otro tercero se les ha podido dar digan lo que saben, etcétera.

275 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha favorecido siempre los indios naturales de estas partes no consintiendo que nadie les tome nada contra su voluntad ni se les haga maltratamiento castigando con todo rigor los excesos que contra ellos se han cometido digan lo que saben, etcétera.

276 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha tenido especial cuidado en moderar los servicios y tributos que los dichos indios son obligados a dar a las personas en quienes testan encomendados por manera que no reciban trabajo ni vejación alguna digan lo que saben, etcétera.

277 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey ha tenido especial cuidado en quitar los robos y tiranías que los caciques y principales hacían a los maceguales dándoles a entender que eran libres vasallos de su Majestad y que ozacen pedir justicia al dicho Visorrey y a los oidores de esta Real Audiencia como lo han pedido y se les ha hecho digan lo que saben.

278 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey sobre el buen tratamiento de los naturales ha hecho ordenanzas para que todos les paguen la comida y tamemes y que nadie sea osado de tomarles cosa alguna contra su voluntad sin se la pagar dándoles para ello mandamiento de amparo y poniéndoles en los pueblos alguaciles españoles que los defiendan y ejecutando en los transgresores las ordenanzas digan lo que saben.

279 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey en muchos pueblos y provincias de esta Nueva España ha hecho igualar los tributos y vecindades y lo que cada indio es obligado a dar de tributo y asimismo lo que cada cacique y gobernador ha de haber y llevar por razón de la gobernación por evitar los robos y vejaciones que se hacían a los maceguales y gente pobre y castigándolos que contra lo contenido en esta pregunta han oído y pasado digan lo que saben.

280 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey ha tenido especial cuidado de industriar y enseñar a los indios naturales de esta Nueva España en los oficios mecánicos a costa de su hacienda del dicho Visorrey de que se ha seguido gran provecho y utilidad así a los dichos naturales como a los españoles digan lo que saben, etcétera.

281 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey dio orden e industria como se pusiesen en toda la tierra grandes posturas de morales y se criase y beneficiase la seda y se labrase en esta ciudad con lo cual los indios pagan sus tributos y son muy aprovechados y los diezmos son aumentados y las rentas de su Majestad acrecentadas digan lo que saben.

282 Yten si saben, etcétera que de haberse hecho e inventado la dicha granjería de la seda ha redundado en gran provecho y utilidad de esta tierra porque con ella se ha poblado mucho esta ciudad donde se labra de oficiales y tratantes de ella y se mantienen mucho número de gente así de españoles como indios que la benefician digan lo que saben, etcétera.

283 Yten si saben, etcétera que porque en el criar de la dicha seda había desorden el dicho Visorrey porque los indios no fuesen fatigados ni criasen sino lo que con facilidad y sin vejación podían y porque se criase e hilase en más perfección moderó la cantidad de semilla que en cada pueblo se había de criar digan lo que saben.

284 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey asimismo dio orden como en esta Nueva España se labrasen las lanas e hiciesen paños que ha redundado en gran utilidad así de españoles como de indios lo cual antes que el dicho Visorrey viniese no lo había digan lo que saben, etcétera.

285 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey por evitar los robos y vejaciones que hacían los caciques gobernadores y principales a los maceguales hizo que cada pueblo tenga propios y casa pública para que de ello sin hacer nuevas derramas se provean las necesidades comunes y las iglesias clérigos y religiosos digan lo que saben, etcétera.

286 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey ha dado orden como los indios que vivían derramados se junten en pueblos y en traza y policía porque con más facilidad sean industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y porque se eviten muchos delitos y ecesos que estando esparcidos y apartados se cometían digan lo que saben, etcétera.

287 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey hizo hacer libro donde se han asentado y asientan las diferencias que sobre términos y tierras y cosas de calidad que entre los dichos indios ha habido y las determinaciones de ellas lo cual antes no había y era causa de renovarse cada día los mismos pleitos y diferencias lo cual cesa con la dicha orden digan lo que saben, etcétera.

288 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey hizo ordenanzas de la manera que habían de tener los indios que servían a minas y comida que se les había de dar moderando el número de los que habían de servir y el servicio que habían de hacer lo cual antes que el dicho Visorrey pasase a estas partes estaba muy confuso y desordenado digan lo que saben etcétera.

289 Yten si saben etcétera que asimismo el dicho Visorrey mandó y ordenó que los corregidores y encomenderos no pudiesen conmutar ni conmutasen los tributos en que los indios estaban tasados como lo solían hacer antes que el dicho Visorrey pasase a estas partes por ser como era en gran daño y perjuicio de los dichos indios digan lo que saben, etcétera.

290 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey por su persona ha visitado la mayor parte de esta Nueva España en que su Majestad ha sido muy servido y ha redundado en gran utilidad y provecho y la ha puesto en orden y policía y remediado muchos agravios y extorsiones que se hacían haciendo hacer las iglesias y monasterios en los lugares que convenían reformando los que estaban hechos y dando orden en posturas y granjerías digan lo que saben.

291 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey dio orden como se labrase en esta ciudad de México moneda de plata y de vellón lo cual ha redundado en servicio de su Majestad y acrecentamiento de sus rentan y en gran utilidad y provecho así de españoles como de indios y las contrataciones con la dicha moneda han ido en mucho crecimiento digan lo que saben, etcétera.

292 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey después que está en esta Nueva España ha tenido especial cuidado que a nadie se le hiciese fuerza ni agravio mirando mucho por la honrra de los casados viudas y doncellas favoreciéndolas y honrándolas en todo lo que a podido digan lo que saben, etcétera.

293 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey ha hecho hacer en esta Nueva España especial en esta ciudad de México muchas moliendas y batanes de que se padecía gran necesidad y hecho hacer acequias para regadíos para panes y huertas con que esta ciudad y república se ha mucho ennoblecido y proveído de todos mantenimientos digan lo que saben, etcétera.

294 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha favorecido siempre a los hombres virtuosos encomendándoles oficios de su Majestad y haciéndoles otros favores y a los viciosos los ha reprehendido de forma que por la buena manera que ha tenido con todos ha quitado muchos vicios y se han enmendado muchos viciosos digan lo que saben, etcétera.

295 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey dio orden en que se visitasen las cárceles de los indios por oidores lo cual antes no se hacía de que Dios nuestro señor y su Majestad han sido servidos y se han excusado grandes vejaciones y extorsiones que se hacían por los caciques y gobernadores y principales y lo mismo proveyó que hiciesen los corregidores en sus corregimientos digan lo que saben, etcétera.

296 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey mandó y proveyó que en toda esta Nueva España no hubiese naborías de por fuerza como los había antes de que el dicho Visorrey pasase a ella y las tales se pusieron en su libertad como al presente lo están digan etcétera, etcétera.

297 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha hecho abrir caminos por toda esta tierra para que pueda andar carruaje de bestias por evitar la carga de indios como por la mayor parte se ha evitado lo cual ha sido causa a que la tierra se ande y trate lo cual antes no se podía

hacer por la aspereza de la tierra y por no haber abiertos caminos lo cual ha redundado en gran utilidad y provecho así de españoles como de los naturales y en gran aumento de las contrataciones digan lo que saben.

298 Yten si saben que teniendo como tenían los caciques gobernadores y principales de esta Nueva España la jurisdicción de los pueblos con la cual encarcelaban los maceguales y los castigaban y hacían otras molestias y vejaciones el dicho Visorrey dio orden con voluntad de los dichos caciques gobernadores y principales como hubiese en cada pueblo cabildo alcaldes alguaciles y regidores elegidos por los pueblos y confirmados por el dicho Visorrey en nombre de su Majestad de lo cual ha resultado que como la jurisdicción estaba en poder de los dichos caciques y gobernadores ahora está toda puesta en cabeza de su Majestad que ha sido uno de los mayores servicios que a su Majestad se le ha podido hacer y gran beneficio a los naturales digan, etcétera, etcétera.

299 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey dio orden como se envían jueces de residencia a los dichos pueblos para saber y averiguar como los dichos caciques gobernadores y principales alcaldes alguaciles y regidores usan de sus oficios y tratan los maceguales y los excesos y delitos que se halla haber hecho se han castigado y castigan lo cual asimismo ha redundado en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y en gran alivio de los maceguales digan lo que saben, etcétera

300 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Visorrey hizo ordenanzas por donde los dichos pueblos y justicias se gobernasen expresándose en ellas los delitos y excesos livianos de que podían conocer y mandándoles que los de calidad los remitiesen como les remiten a esta Real Audiencia lo cual antes que el dicho Visorrey pasase a estas partes no se hacia digan lo que saben, etcétera.

301 Yten si saben, etcétera que después que el dicho Visorrey gobierna esta Nueva España los indios naturales de ella han sido más favorecidos bien tratados y sobrellevados que nunca antes lo fueron de ninguno que en ella haya gobernado digan lo que saben, etcétera.

302 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey demás de lo contenido en las preguntas antes de esta ha hecho y proveído otras muchas cosas tocantes a la conversión y perpetuidad de los naturales aumento y buen recaudo de la Real Hacienda de su Majestad población de los españoles y buen gobierno de estas partes como parecerá por lo que sobre todo lo dicho ha proveído digan lo que saben, etcétera.

303 Yten si saben, etcétera que todo lo sobredicho y de cualquier cosa y parte de ello sea pública voz y fama y público y notorio, etcétera.

Miguel López escribano de su Majestad".

El documento que presenta Lewis Hanke añade seis preguntas más **(5)**:

"Juan de Salazar, en nombre de Don Antonio de Mendoza, virrey y gobernador de esta Nueva España, pido que los testigos que fueren presentados por mi parte en prueba de sus descargos, además de las preguntas que tengo presentadas se examinen por estas añadidas contenidas en esta petición.

304. Ítem, si saben que después que dicho virrey pasó en esta Nueva España por su industria y cuidado por mano de religiosos de la orden de San Francisco, y a su costa y expensas se descubrió la tierra de los Chichimecas que se llaman blancos, etc.

305. Ítem, si saben, etc., que dichos Chichimecas eran tan salvajes y gente sin policía que ni sembraban ni tenían casas ni asientos algunos, antes andaban desnudos y se mantenían de sola la caza que con los arcos y fechas cazaban, etc.

306. Ítem, si saben que dicho virrey ha tenido tal maña con dichos Chichimecas que de gente salvaje e indómita que eran, los ha hecho juntar para que tengan policía y siembren y cultiven la tierra, procurándoles religiosos que los inducieren en las cosas de nuestra santa fe católica. Y otras personas que les enseñen a labrar y sembrar y tratar como hombres de razón, ayudándoles para ello con su hacienda. Digan lo que saben, etc.

307. Ítem, si saben que de haber descubierto dicha tierra y atraídos los naturales de ella al servicio de S.M., y vivir juntos en policía de más del Servicio que se ha hecho a Dios Nuestro Señor y a S.M., ha redundado en gran beneficio de los españoles pobladores de esta Nueva España, porque se han descubierto grandes pastos y estancias donde han pasado la mayor parte de sus ganados, que sin mucho trabajo y perjuicio de los naturales no podían estar donde antes estaban por haberse mucho aumentado los naturales y sus labranzas. Y en lo nuevamente descubierto sin perjuicio alguno por ser como es tierra larga y despoblada. Digan lo que saben.

308. Ítem, si saben, etc., que la justicia y regimiento de esta ciudad de México dio a Alonso Ortiz de Zúñiga antes que contra dicho virrey dijese su dicho en esta visita, un solar junto al tianguez de México y a la ermita de San Lázaro, y fuera de la traza y junto a las calzadas y acequias del agua y concurso de las canoas.

309. Ítem, si saben, etc., que por estar dicho solar y ser la concesión tan en perjuicio de los indios, por ser junto al tianguez fuera de la traza junto a las calzadas y acequias del agua y con el concurso de las canoas a querella y pedimento de los indios. Y visto el perjuicio grande, dicho virrey quitó a Alonso Ortiz dicho solar, que fue antes que en esta visita contra el virrey dijese su dicho. De cuya causa es de creer le tuvo enemistad y mala voluntad. Y la tenía cuando dijo el dicho su dicho, y se quejaba de el por haberle quitado dicho solar. Y por esto creen y tienen por cierto que, como hombre apasionado y que a dicho virrey tenía mala voluntad, diría como dijo lo contrario de la verdad.

Miguel López" .

Estas seis preguntas se incluyen entre las del Interrogatorio que les fue hecho a los testigos presentados en Michoacán **(6),** aunque, de los treinta y un testigos comparecientes, no todos tuvieron que dar contestación a estas seis preguntas**.**

El 4 de noviembre de 1546 el Visitador licenciado Francisco Tello de Sandoval emitió el requerimiento a la autoridad correspondiente, el Alcalde Mayor de la Provincia de la Nueva Galicia y a todos los Alcaldes Ordinarios de todas las ciudades villas y lugares de esa provincia, para el desahogo de la probanza en Nueva Galicia **(7)**:

"Yo el licenciado Francisco Tello de Sandoval del Consejo Real de las Indias de su Majestad y su Visitador de la Audiencia Real que reside en esta ciudad de México, y de toda esta Nueva España, etcétera. Hago saber a vos el Alcalde Mayor de la Provincia de la Nueva Galicia y a los Alcaldes Ordinarios de todas la ciudades y villas y lugares de esa dicha provincia y a cada uno y cualesquier dellos conviene sabéis o debéis saber que por mandado de su Magestad yo he visitado y visitó esta Real Audiencia y de lo que de la dicha visita resultó les fueron hechos ciertos cargos al dicho Presidente y Oidores de ella después de lo cual por parte del muy Ilustre Don Antonio de Mendoza Virrey y Gobernador de esta Nueva España y Presidente de la dicha Real Audiencia por su Majestad me ha sido hecha relación que ciertos testigos de que el se entiende aprovechar para averiguar sus descargos están y residen en esa dicha provincia y en las ciudades villas y lugares de ella, como son Joan Fernández de Híjar y Joan de Villalva y Diego de Orozco y Diego Vázquez vecinos y estantes en las ciudades villas y lugares de esa dicha provincia de la Nueva Galicia los cuales si hubiesen de venir a decir sus dichos ante mi sería con muy gran trabajo y dificultar y con gran dilación de tiempo lo cual todo redundaría en su perjuicio y para que cese el dicho daño e inconveniente y el pueda probar sus descargos y por defecto de probanza no los deje de averiguar me pidió le mandase dar mi carta de receptoría para vos en la dicha razón para que todos los testigos que por su parte ante vos fueren presentados con juramento que ante todas cosas hagan sean examinados por el interrogatorio que ante mi tiene presentado sobre que me pidió cumplimiento de justicia por ende yo vos mando que luego que con esta mi carta fueredes requerido hagáis parecer ante vos a los testigos que de suso van declarados y a todos los demás que por parte del dicho Virrey fueren presentados de los cuales toméis y recibáis juramento en forma de derecho y so cargo del dicho juramento por ante escribano público que de ello de fe a cada uno de ellos por si secreta y apartadamente y en vuestra presencia sin lo

cometer a otra persona los examinad por las preguntas del interrogatorio que vos será presentado firmado del se (inconcluso) infrascrito haciéndoles ante todas las cosas la preguntas generales de la ley preguntadoles de donde son naturales y vecinos y que tanto ha que están en la tierra y donde han residido y al testigo que dijere que sabe la pregunta como en ella se (inconcluso) que le preguntareis cómo y porqué lo sabe y al que dijere (inconcluso) que lo oyó decir a quien y cuando y delante de (iconcluso) personas y al que dijere que lo cree como y porqué lo cree por manera que den razón suficiente de sus dichos y (inconcluso) posiciones y así tomados y recibidos los dichos y deposiciones de los dichos testigos y firmado de vuestro nombre y signado del de escribano ante quien pasare cerrado y sellado en pública forma y manera que haga fee originalmente dado y entregado a la parte del dicho Virrey para que los traiga y presente en sus descargos y defensa y proceso de la visita pagando al dicho escribano su justo y debido salario que por ello deviere haber lo cual así haced cumplid cada uno de vos por si so pena de doscientos pesos de oro de minas para la cámara y fisco de su Majestad dada en la ciudad de México a cuatro días del mes de noviembre de mil y quinientos y cuarenta y seis años

Por mandado de su merced.-Miguel López ".

Obtenida la autorización del Visitador para llevar adelante la prueba de testigos para acreditar sus Descargos, el Virrey, en lo tocante al desahogo de ella en la provincia de Nueva Galicia, otorgó poder a Vicente de Saldívar para que en su representación llevara adelante esa diligencia, cuyos autos resultantes se encuentran en el Archivo de Indias bajo el rubro: "Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia 1546". Ese acervo documental es lo que constituye lo que llamo, aquí, la "Probanza de Nueva Galicia " **:**

"En la ciudad de México a diez y ocho días del mes de noviembre de mil y quinientos cuarenta y seis años. Ante mi el escribano y testigos de yuso escritos el Ilustrísimo señor Don Antonio de Mendoza Visorrey Gobernador de esta Nueva España, dijo que por esta presente carta daba y otorgaba dio y otorgó todo su poder cumplido libre y entero bastante según que lo ha y tiene y de derecho mas puede y debe valer a Vicente de Saldívar estante en la ciudad de Guadalajara que está ausente bien así como si estuviese presente para que por el y en su nombre pueda parecer y parezca ante cualesquier jueces y justicias de su majestad o de esta Nueva España y ante ellos o cualquier de ellos en cualquier jurisdicción pueda presentar y presente cualesquier escrituras, y cartas receptorías del señor Visitador e interrogatorios y otras cosas que sean necesarias y nombrar y presentar todos y cualesquier testigos, y pedir sean examinados por las dichas preguntas y verlos jurar y hacer sobre ello todos aquellos requerimientos y autos que convengan y sean necesario y pedir testimonios y sacar las dichas probanzas en pública forma y hacer sobre ello todo aquello necesario sea por que para lo susodicho le da dio y otorgó entero y cumplido poder cual de derecho en tal caso se requiere con sus incidencias y dependencias y con cláusula que para lo susodicho en su nombre pueda sustituir y sustituya este dicho poder en una o dos o más personas a los cuales sustituyéndoles este dicho poder como dicho es se lo doy y otorgo cuan cumplido de derecho se requiere para lo susodicho, a los cuales y al dicho Vicente de Saldívar relevo según derecho y lo firmó de su nombre en el dicho día. Testigos que fueron presentes Cosme de Salazar y Rodrigo de Mancilla criados de su Señoría estantes en la dicha ciudad y Juan de Salazar natural de Sevilla. Don Antonio de Mendoza, etcétera.

Y yo Antonio de Turcios escribano mayor de la Audiencia y Cancillería Real de la Nueva España y Gobierno de ella por su Majestad. presente fui al otorgamiento de este poder al cual en mi registro tomó el dicho señor Visorrey e hice aquí este mi signo que es tal.

En testimonio de verdad. (rúbrica) Antonio de Turcios.

Poder de su señoría Ilustrísima a Vicente de Saldívar." **.**

No puedo dejar pasar por alto que Carlos Sempat Assadourian en su "Zacatecas Conquista y transformación de la frontera en el Siglo XVI. Minas de plata, guerra y evangelización" publica un documento que intitula "Pedimento del Virrey Antonio de Mendoza

para hacer la probanza sobre lo de Xalisco y su interrogatorio (1543)" **(8)** . Por la signatura que se proporciona de su localización en el Archivo de Indias se concluye que se trata de un documento que tendría que formar parte de la Visita hecha al Virrey por el licenciado Francisco Tello de Sandoval, con lo que se hace dudosa la fecha de 1543, que es la que señala Sempat al documento, puesto que la Visita de Tello de Sandoval se realizó el año de 1546, el documento que presenta carece de fecha, y el licenciado Cristóbal de Benavente era fiscal en México y fue uno de los funcionarios incluidos en la Visita de Tello de Sandoval; a lo que añadiría que en la retórica usada en el texto se hace uso del "vuestra merced" tendría que entenderse está dirigido a Tello de Sandoval, Visitador.

Ahora bien ese interrogatorio, que transcribe Sempat, está conformado de 62 preguntas que a más de ser de gran similitud con las que forman parte del interrogatorio formulado y desahogado en la "Probanza de Nueva Galicia", complementan y amplían las preguntas del interrogatorio que es parte de la "Probanza de Nueva Galicia". Este interrogatorio, el publicado por Sempat, parecería que fue preparado y presentado como un medio de defensa anticipada o preparatoria, que hizo el Virrey, dado que sabía de los enemigos que tenía en su gobernación y que tendría que enfrentarlos en la Visita, aunque, Sempat, no nos dice si el interrogatorio que publica fue aprobado, o si se desahogó y fue contestado por testigos. Por su importancia, en cuanto a los datos que se proporcionan en el, y su relación para con el interrogatorio de los Descargos, y para con las respuestas dadas por los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia", me permito transcribirlo directamente del trabajo que dejo citado de Carlos Sempat Assadourian:

"*Don Antonio de Mendoza, visorrey en esta Nueva España por sus cesáreas católicas majestades, por persona de mi procurador parezco ante vuestra merced y digo:*

Que después que por mandado de su majestad vine a esta Nueva España, yo he hecho todo lo que por su majestad me ha sido mandado y se ha ofrecido y convenido hacer cumplidero a su servicio con mi persona y hacienda y con toda la fidelidad y lealtad que al servicio de su majestad debo y con el cuidado y diligencia que a mi ha sido posible. Y porque en esta Nueva España se han alzado y rebelado contra su majestad muchos pueblos de indios y convino que al servicio de su majestad que yo fuese en persona con mano armada a pacificar los dichos pueblos de indios y hacer castigo y escarmiento en ello y reducirlos al dominio de su majestad y remediar grandes inconvenientes y daños que se podrían recrecer en toda esta Nueva España en lo cual, con el trabajo de mi persona y con gasto de mi hacienda y con todo cuidado y diligencia yo serví a su majestad. Y porque convino y fue necesario por fuerza de armas pacifiqué los pueblos de indios rebelados y alzados contra su majestad y remedié muy grandes daños e inconvenientes que estaban eminentes de se recrecer en toda esta Nueva España. Y porque podría ser que algunas personas con no sana voluntad en esta razón me quieran suponer culpa de negligencia y excesos, para descargo mío si algo se me opusiere y que conste de la verdad me conviene hacer probanza y mayormente que algunos de los testigos que saben el hecho de la verdad están próximos de partida para España, que son partes muy remotas y hay muy gran distancia de mar y peligros en el viaje como es notorio. Y porque mi defensa no reciba detrimento por defecto de probanza y conste de la verdad en cualquier tiempo que en esta razón algo se me opusiere y pidiere, pido a vuestra merced que ad perpetuas rei memorian y en aquella vía y forma que mejor de derecho lugar haya mande recibir y reciba los testigos y probanza que por mi parte presentada examinando los testigos por los artículos de mi interrogatorio declarando deberse dar entera fe y crédito a los dichos testigos y sus atestaciones, interponiendo en todo su autoridad y decreto judicial. Y porque siéndome algo pedido en esta razón entiendo hacer más probanza y así lo protesto, pido a vuestra merced que interpuesta su autoridad y decreto judicial y autorizada del escribano de la causa, los testigos que por mi parte fueron presentados y sus dichos y deposiciones este en secreto y no sean abiertos ni publicados. Y para recibir los dichos testigos pido a vuestra merced mande llamar y citar al licenciado Cristóbal de Benavente, fiscal de su majestad para que vea jurar y conocer los dichos testigos con apercibimiento que se recibirán en su ausencia, para lo cual vuestra merced asigne tiempo y hora conveniente lo cual todo pido en

aquella vía y forma que mejor de derecho haya lugar y pedir me conviene, sobre todo pido entero cumplimiento de justicia y el muy magnífico oficio de vuestra merced imploro y los testigos sean examinados por los artículos siguientes:

1.Primeramente sean preguntados si conocen a don Antonio de Mendoza, visorrey por su majestad en esta Nueva España, y al licenciado Cristóbal de Benavente, fiscal.

2. Ítem, si saben y tienen noticia y conocimiento de esta provincia de esta Nueva España y de esta ciudad de México y de la provincia de la Nueva Galicia y de los pueblos y peñoles de Tlaltenango y del Teúl y del Mixtón y de Xalpa y de Apozol y de Juchipila y de Cuspaltlán y de Nochistlán y de Meztitután y Cintla y Acatique y Coyna y Maxcala y Aclemacapoli y de la Barranca y de los pueblos del valle de Tonalá y Acuiceo y Aconaque y Tequila y Aguacatlán y el valle de Guaxacatlán y Guadalajara y otros pueblos y poblazones de indios en la dicha provincia de la Nueva Galicia y si tienen noticia de los indios que se dicen los zacatecas.

3. Ítem, si saben, creen, y vieron y oyeron decir que puede haber tres años, poco más o menos, que ciertos indios de la parte de los zacatecas hechiceros, vinieron a los pueblos de Tlaltenango y Juchipila y otros a ellos comarcanos y subvirtieron y convocaron en los dichos pueblos, diciendo y haciendo creer a los indios que habían resucitado sus abuelos y todos sus antepasados y que habían de matar a todos los cristianos que estaban en aquella provincia y muertos estos pasarían a México y la habían de sojuzgar; y que no tenían necesidad de sembrar porque el maíz y otras semillas se criarían de suyo y les hicieron entender muchas hechicerías, lo cual creyeron los dichos pueblos y se alteraron y levantaron y comenzaron a idolatrar y hacer ritos e idolatrías de infieles. Digan los testigos lo que saben.

4. Ítem si saben, etcétera, que recibida la habla o tlatos que ellos llaman del diablo en los dichos pueblos, ordenaron de hacer un peñol en Tepeztiztaque que es entre las estancias de los zacatecas a donde estaban los hechiceros que se decían ser mensajeros del diablo, en el cual dicho peñol se entró Petacal, principal del pueblo de Xalpa con su gente y Tenamaztle, hermano del señor de Juchipila con cierta gente que el llevó de las estancias de Nochistlán, el cual se rebeló siendo alguacil de los religiosos de la orden de San Francisco que allí estaban. Y se hicieron fuertes en el, con los dichos hechiceros a donde iban indios de todas partes así de lengua cazcana como de Tonalá a saber y entender lo que los dichos hechiceros decían.

5. Ítem, si saben, etcétera que al tiempo y sazón y pocos días después que pasó lo contenido en la pregunta antes de esta los indios de Juchipila y otros muchos pueblos comarcanos se concertaron de matar todos los españoles que había en los dichos pueblos para se alzar y rebelar, lo cual fue cierto y se averiguó ser así verdad.

6. Ítem, si saben, etcétera, que los indios que estaban en el dicho peñol estaban concertados con Xuitecle, señor de Juchipila a quien toda la tierra tenía respeto, y con los otros principales de los pueblos comarcanos para poner en obra su mal propósito, que se juntasen con los españoles que fuesen sobre el dicho peñol y que ellos saldrían a ellos y los unos por un cabo y los otros por otro los matarían a todos, y hecho esto harían otro peñol en el Mixtón y desde allí vendrían a la villa de Guadalajara a matar los españoles que allí hubiesen quedado.

7. Ítem, si saben, etcétera, que con estos inducimientos todos los indios de los pueblos de los cazcanes andaban alborotados y remontados, y en el pueblo de Xalpa los naturales de él corrieron a Diego de Proaño a quien estaban encomendados y a Bartolomé de Mendoza que estaba con él y se fue el pueblo al monte, y estando en el pueblo de Tlaltenango Gonzalo Varela le apedrearon y dieron muchos palos y heridas de que estuvo malo, y los de Juchipila no querían servir a Hernán Flores a quien estaban encomendados y apedrearon en él a un español que se llamaba Alonso Pérez y Francisco Íñiguez y a un negro que estaba en el dicho pueblo y fortalecieron el peñol y de él, y los religiosos de verlos de tan mala arte se fueron del dicho pueblo, y en Tlaltenango mataran a Gonzalo Guariz si no se escapara a caballo de lo cual fue principal autor Tequitate, señor de una parte del pueblo.

8. Ítem, si saben, etcétera, que los indios de los dichos pueblos alzados y rebelados ni otro cualesquier no se alzaron ni rebelaron por malos tratamientos que recibieron de sus amos ni de otras personas, antes siempre fueron mirados y favorecidos de ellos y relevados en los tributos

que daban y tal pareció al tiempo que concertaban la dicha rebelión, porque hubo otros indios de más de los susodichos que avisaron a sus amos para que se fuesen de los pueblos porque se querían alzar y no los matasen y asimismo les salvaron sus ganados y haciendas, por donde pareció y es verosímil y de creer que si hubieran sido maltratados no lo hicieran.

9. Ítem, si saben, etcétera, que en el tiempo que pasó lo contenido en las preguntas antes de estaba por visitador y capitán en la villa de Guadalajara Miguel de Ibarra y por Alcalde Toribio de Bolaños, el cual fue al pueblo de Tlaltenango y prendió al dicho Tequitate porque había querido matar al dicho Gonzalo Guariz y lo llevaba al dicho Miguel de Ibarra que estaba trayendo de paz a Juchipila, y estando una noche en el campo dieron sobre él y sobre otro español que con él venía con los indios del dicho pueblo y le quitaron al preso y los flecharon e hirieron de manera que al tercer día murió el español que con el iba.

10. Ítem, si saben, etcétera, que andando el dicho Miguel de Ibarra como visitador y capitán procurando de atraerlos y pacificarlos, iba con algunos españoles y con religiosos de la orden de San Francisco y con los de la comarca por amigos al peñol de Tepeztiztaque, estancia de Zacatecas ya dicho, y a dos leguas del dicho peñol supo y alcanzó a saber como los que llevaba por amigos tenían hecho el concierto dicho con los del dicho peñol para matar a él y a los españoles que con el íban, y prendió ciertos principales que lo tenían concertado e hizo justicia de ellos y envió a sus casas a sus amigos por ir seguro y llegó al dicho peñol donde pelearon con él y le hirieron muchos indios y españoles y caballos y se tornó sin poderlos sojuzgar.

11. Ítem, si saben, etcétera, que pasado todo lo susodicho los indios de Tepetitlán mataron un negro de Pedro de Bobadilla y él se escapó huyendo con su mujer e hijos y le robaron su hacienda, y los del pueblo de Cuzpatlán enviaron a llamar con cautela a Salinas en quien estaban encomendados para que viniese al dicho pueblo a poner recaudo en su hacienda porque se querían alzar y como vino le mataron a el y otros dos españoles, y se rebeló el Teúl y la parte de Juchipila que estaba por rebelar y Apozol y quisieron matar a los religiosos de la orden de San Francisco que a la sazón allí estaban con otros españoles atrayéndolos al servicio de Dios y de su majestad, y se fueron al Mixtón y se hicieron fuertes en él donde hacían sus sacrificios y ritos al diablo.

12. Ítem, si saben, etcétera, que estando los dichos indios alzados en el dicho peñol del Mixtón según se contiene en la pregunta antes de ésta, fueron muchas veces requeridos por la justicia y otros españoles que se viniesen de paz a sus pueblos y que si algún agravio habían recibido se les haría justicia y los dichos indios no lo quisieron hacer, antes de cada día se hacían más fuertes y convocaban así muchos indios que se alzaban y juntaban con ellos.

13. Ítem, si saben, etcétera, que al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta antes de esta, el visorrey estaba en la villa de la Purificación entendiendo en castigar delitos de indios que habían acaecido el cual luego que vino a su noticia el dicho alzamiento de indios vino a Guadalajara e informado de lo que pasaba envió a fray Martín de la Coruña que había sido guardián en el monasterio de Juchipila y con el envió a Juan León, escribano de la audiencia real de esta Nueva España que hiciese un requerimiento y razonamiento a los dichos indios para atraerlos de paz, lo cual todo había ordenado el obispo de Guatemala que allí se halló a la sazón, y los dichos indios no quisieron venir de paz antes respondieron muy feas palabras contra Dios nuestro Señor y su majestad y sus justicias.

14. Ítem, si saben, etcétera, que estando fray Martín de la Coruña y Juan León, escribano, hablando y requiriendo a los dichos indios para que se diesen de paz, salieron del dicho peñol con mano armada los dichos indios a tomarles el paso por una quebrada y de hecho les tomaran y mataran sino se retrujeran con los demás que con ellos iban.

15. Ítem, si saben, etcétera, que vista por el dicho visorrey la respuesta de los dichos indios y lo demás contenido en las preguntas antes de esta, hizo juntar al obispo de Guatemala y al dicho fray Martín de la Coruña y al adelantado don Pedro de Alvarado y al veedor Cristóbal de Oñate, teniente de gobernador, y otras personas principales y tomó con ellos consejo si iría en persona o qué era lo que mejor sería hacerse para pacificar los dichos indios y fue parecer de todos que

el dicho Cristóbal de Oñate fuese con gente y procurase de pacificar los dichos indios e hiciese saber la visorrey lo que pasaba.

16. Ítem, si saben, etcétera, que el dicho Cristóbal de Oñate fue con cierta gente de pie y de caballo a los dichos indios y trató con ellos y los requirió muchas veces que viniesen de paz asegurándoles que no se les haría mal ninguno y que todo se haría como lo pidiesen, y nunca los dichos indios quisieron venir de paz antes respondieron muy grandes blasfemias y soberbias contra Dios nuestro Señor y su majestad y sus justicias.

17. Ítem, si saben, etcétera, que visto por el dicho Cristóbal de Oñate que los dichos indios estaban muy fuertes y con grandes albarradas y que entrarles por fuerza de armas era aventurar mucha gente, acordó de tomarles por hambre y los cercó y escribió al dicho visorrey que se fuese a México, que él tenía recaudo para pacificar los dichos indios.

18. Ítem, si saben, etcétera, que al tiempo que el dicho visorrey envió al dicho Cristóbal de Oñate a pacificar los dichos indios le dio gente de españoles y armas y artillería y municiones y le proveyó de todo lo necesario así de sus criados como de lo de sus armadas.

19. Ítem, si saben, ,étera, que visto por el dicho visorrey lo que el dicho Cristóbal de Oñate le escribía como dicho es en la pregunta antes de esta, se volvió a México para proveer lo que fuese necesario si fuese menester para pacificar los dichos indios y el dicho Cristóbal de Oñate se quedó sobre los dichos indios para pacificarlos.

20. Ítem, si saben etcétera, que teniendo el dicho Cristóbal de Oñate cercados los dichos indios como dicho es les hizo muchos requerimientos para que viniesen de paz y no lo quisieron hacer, antes los indios principales salieron del peñol y convocaron todos los más indios que pudieron de toda la tierra, así de sus amigos como de los enemigos, y juntos los unos y los otros del peñol salieron un día por una parte y los indios de los pueblos comarcanos por otras dos partes y dieron sobre el dicho Cristóbal de Oñate y la gente que tenía y lo desbarataron y pusieron fuego en el real y lo robaron y le mataron trece españoles y seis negros y más de trescientos indios e indias y con muy gran trabajo se retrujo a Guadalajara con la gente que pudo.

21. Ítem, si saben, etcétera, que después que desbarataron al dicho Cristóbal de Oñate los dichos indios se volvieron al dicho peñol y recogieron así mucha más gente y con este calor se alzaron la parte de Xalpa que estaba por alzar y el pueblo de Nochistlán y Contla y Acatique y Coyna y Maxcala y Acleymacapoli y la Barranca y Tlacotlán y Yagualica y Mezquitután e hicieron peñoles en muchas partes. Digan los testigos lo que saben.

22. Ítem, si saben, etcétera, que los dichos indios que se alzaron quemaron y derribaron las iglesias y mataron muchos cristianos entre los cuales mataron a fray Juan de Esperanza, fraile de la Orden de San Francisco y le quebraron los dientes diciendo: "ya no nos dirás más palabras de tu Dios con esta boca", y asimismo mataron a fray Antonio de Cuellar, fraile de la dicha orden guardián de Izatlán, el cual era lengua de los indios y una de las personas que más por ellos hacia que había en toda la tierra y a quien los indios mostraban tener como por padre, y mataron otros cristianos sin que les hiciesen daño ni hubiese causa para ello como fue a Rincón en el rio cerca de Matlatlán y otros en el camino que va de la Purificación a Ameca.

23. Ítem, si saben, etcétera, que los dichos indios alzados enviaron sus mensajeros a muchas partes, tierras y lugares de indios con unas flechas atadas con un cuero que eran insignias del demonio, persuadiéndoles que renegasen de la fe y mostrándoles cierto cantar que llaman el tlatos del diablo e idolatrasen y no sirviesen a los cristianos porque luego los habían de matar a todos y si no lo hiciesen que ellos vendrían sobre los pueblos y los derruirían, y por su inducimiento muchos pueblos donde enviaron los dichos mensajeros los indios renegaron nuestra fe católica e idolatraron como solían hacer antes que fuesen cristianos y se alzacen.

24. Ítem, si saben, etcétera, que los dichos indios que estaban rebelados en los dichos peñoles como dicho es, tenían en los dichos peñoles sus cues y figuras del demonio y sacrificaban hombres y mujeres e idolatraban haciendo sus ritos y ceremonias que solían hacer cuando eran infieles, y por escarnecer nuestra santa fe tomaban tortillas de pan y escarneciendo el santísimo sacramento los alzaban en alto remedando y escarneciendo la hostia del santísimo sacramento y asimismo labavan la cabeza a los bautizados para quitarles el bautismo.

25. Ítem, si saben, etcétera, que los sobredichos indios que estaban alzados corrían la tierra e iban a los pueblos indios y porque no habían querido alzarse con ellos y renegar nuestra santa fe los robaban y cautivaban y llevaban a los dichos peñoles y allí sacrificaban muchos de ellos y los mataban.

26. Ítem, si saben, etcétera, que el dicho Cristóbal de Oñate envió a esta real audiencia los procesos e informaciones que estaban hechos contra los dichos indios rebelados, y vistos sus excesos sentenciaron ser justa la guerra y que se hiciesen esclavos y se le envió el hierro con que los herrase.

27. Ítem, si saben, etcétera, que estando el dicho Cristóbal de Oñate retraído en Guadalajara con la gente que pudo recoger fue avisado que los dichos indios del peñol querían venir sobre él, y temiendo que no le matasen y a toda la gente que con el estaba dio aviso de todo lo que pasaba y lo escribió al visorrey a México y lo mismo hizo al adelantado Alvarado que estaba en el pueblo de Zapotlán recogiendo la gente de la armada que el visorrey tenía hecha para enviar a descubrir tierras nuevas.

28. Ítem, si saben, etcétera, que luego que el visorrey fue avisado del dicho Cristóbal de Oñate de lo que dicho es en la pregunta antes de esta, envió de México en socorro ciento de caballo con los cuales envió por capitán a Íñigo López Anuncibay, y de la provincia de Michoacán hizo ir a Juan de Alvarado con treinta de caballo y seis mil peones indios y asimismo escribió al adelantado Alvarado que fuese en socorro con toda la gente que tenía de la armada del visorrey, y los cuales todos fueron prestamente en socorro del dicho Cristóbal de Oñate y para resistir los dichos indios.

29. Ítem, si saben, etcétera, que el dicho Adelantado Alvarado con toda la gente que tenía y pudo recoger se fue a juntar con el dicho Cristóbal de Oñate y creyendo que tenía bastante número de gente para pacificar el dicho peñol de Nochistlán fue a él y los indios del dicho peñol lo desbarataron y mataron mucha gente y lo hicieron retraer y de vuelta que se volvía murió el dicho Adelantado.

30. Ítem, si saben, etcétera, que después que los dichos indios desbarataron al dicho adelantado Alvarado tomaron gran soberbia y se alzaron y rebelaron parte de los de Tonalá y parte de Cuiseo y Oconabac y los pueblos de la laguna de Izatlán y Tenamaztlán y una parte del valle de Guaxacatlán e Yztlán y Cihuatlán y Xalacingo y Amatlán y Xistique y otros muchos pueblos de la jurisdicción de Compostela.

31. Ítem, si saben, etcétera, que después que pasó lo contenido en la pregunta antes de ésta se alzaron todos los indios de la villa de la Purificación, y los vecinos españoles de la dicha villa escribieron a don Luis de Castilla que estaba en el puerto de la Navidad despachando ciertos navíos del visorrey para ir a descubrir nuevas tierras con Hernando de Alarcón que los socorriese, el cual porque el visorrey le había avisado que siendo menester socorriese con toda la gente que pudiese varó los navíos y envió en socorro toda la gente que tenía.

32. Ítem, si saben, etcétera, que sabido por el dicho visorrey lo contenido en las preguntas antes de esta quiso ir en persona a pacificar los dichos indios y comunicó con el audiencia y con otras muchas personas de consejo la jornada, y porque a todos pareció que no debía ir en persona envió al licenciado Maldonado a la provincia de Michoacán y que de allí pasase a los pueblos de Ávalos y los pacificase y avisase de lo que convenía, y el dicho licenciado Maldonado fue a pacificar ciertos pueblos alzados como fue Tenamzatlán, Xistique y otros y le resistieron y le mataron ciertos indios y caballos e hirieron un español y el dicho licenciado Maldonado se volvió sin hacer cosa.

33. Ítem, si saben, etcétera, que el dicho visorrey fue avisado del dicho licenciado Maldonado por una parte y de Cristóbal de Oñate por otra y de Juan Fernández de Híjar, justicia mayor y capitán de la villa de la Purificación, y de otras muchas personas que convenía que prestamente fuese en persona y con toda la gente que pudiese llevar a pacificar la tierra porque la tierra se perdería del todo si no se ponía en breve el remedio que convenía.

34. Ítem, si saben, etcétera, que habiendo el dicho visorrey sido avisado de lo que convenía hacerse según se contiene en la pregunta antes de ésta, se aderezó en breve para ir en persona

el cual fue y llevó consigo hasta ciento y ochenta hombres de caballo, hombres principales, conquistadores y pobladores, y otros muchos que de su voluntad se ofrecieron a ir les mandó quedar por guarda de la tierra, y asimismo llevó consigo gente de indios que de su voluntad se ofrecieron a querer hacer la jornada.

35. Ítem, si saben, etcétera, que teniendo los dichos indios rebelados noticia de la venida del visorrey, por no dar lugar que se juntase con la gente que estaba con Cristóbal de Oñate todos juntos confederados vinieron a cercar y combatir la dicha villa de Guadalajara donde estaba a la sazón el dicho Cristóbal de Oñate.

36. Ítem, si saben, etcétera, que andando el dicho visorrey con la gente de guerra el viaje de los dichos peñoles y pueblos alzados, allegando que allegó a Patzcuaro tuvo nueva por cartas de Cristóbal de Oñate que los indios de Nochistlán y Juchipila con otros muchos que estaban alzados habían venido como dicho es en la pregunta antes de ésta sobre la villa de Guadalajara y el dicho Cristóbal de Oñate con la gente que tenía se hizo fuerte en ciertos solares y casas que cercó y fortificó, y los dichos indios quemaron la iglesia e intentaron derribar la casa donde estaba el dicho Cristóbal de Oñate, el cual se defendió de los dichos indios y fue necesario salir (a) pelear con ellos a las calles y echarlos por fuerza de armas del pueblo donde mataron a Diego de Orozco, hombre principal e hirieron otros muchos.

37. Ítem, si saben, etcétera, que los dichos alzados hicieron muy grandes estragos en toda la tierra robando, matando e hiriendo y cautivando muchos de los indios que estaban de paz y sacrificándolos a los demonios según se solía hacer antes que fuesen cristianos.

38. Ítem, si saben, etcétera, que andando por sus jornadas el dicho visorrey allegó con su gente y ejército a Coyna donde salieron a él Miguel de Ibarra y Juan de Camino, los cuales le dijeron como habían hablado a los del peñol de Coyna diciéndoles que viniesen de paz y otras muchas cosas acerca de esto, y los dichos indios les respondieron que no lo querían hacer diciendo muchas blasfemias contra Dios nuestro Señor y muy grandes desacatos y soberbias contra su majestad y sus justicias.

39. Ítem, si sabe,n etcétera, que vista por el dicho visorrey y la respuesta que dieron los dichos indios según se contiene en la pregunta antes de esta, tornó segunda vez a mandar a los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino que volviesen a los dichos indios del peñol y les tornasen a decir que el dicho visorrey les requería de parte de Dios y de su majestad que viniesen de paz y obedeciesen a la justicia de su majestad y que si habían recibido algún agravio les haría justicia y que no se quisiesen perder locamente y que les requería y apercibía que si no viniesen de paz y obedecían a su majestad les entraría por fuerza y los mataría y cautivaría y haría esclavos y los dichos indios respondieron que no lo querían hacer, que se fuese que ellos estaban bien y que no tenían mandado de Nochistlán y Juchipila y que no querían venir de paz.

40. Ítem, si saben, etcétera, que vista por el visorrey las respuestas de los dichos indios contenidos en las preguntas antes de ésta y su resistencia y rebelión y el gran daño que se podía recrecer en la tardanza en pacificar los dichos indios, convino entrarle por fuerza de armas y en efecto los dichos indios se pusieron en muy gran resistencia y el dicho visorrey les dio el combate y los dichos indios se defendieron tan bien que hicieron mucho daño así en los españoles como en los indios amigos.

41. Ítem, si saben, etcétera, que desde el dicho peñol de Coyna fue el dicho visorrey al de Acatique y allí hizo requerir a los indios que estaban encastillados, los cuales se rindieron y no se les hizo daño en ninguna cosa de sus haciendas ni personas mas de mandarles salir a lo llano a poblar y dejar el peñol. Y lo mismo hizo con los indios del peñol de Matatlán, y asimismo Cristóbal de Oñate recibió de paz los indios que estaban alzados en el peñol de Contla y los de Tequillas y los de la Barranca y los de Auacatlán, Izatlán y Ciguatán y Mespa y Tetitlán y peñoles de Cleymacapoli y Maxcala y Mexquituta que estaban hechos fuertes y por haber venido de paz no se les hizo daño ni esclavos. Digan los testigos lo que saben.

42. Ítem, si saben, etcétera, que en el peñol de Nochistlán el dicho visorrey mandó a Miguel de Ibarra en quien el dicho pueblo estaba y está encomendado que hablase a los indios que viniesen a la obediencia de su majestad y asimismo fray Antonio de Segovia que había sido allí morador

hizo lo mismo y todo no aprovechó nada para que viniesen de paz, por lo cual el visorrey los combatió desde las ocho de la mañana hasta la tarde que se entraron y en el combate mataron e hirieron muchos españoles e indios.

43. Ítem, si saben, etcétera, que desde el dicho peñol de Nochistlán fue el visorrey a Juchipila y estando allí vinieron los indios del peñol del Mixtón y dieron el real y quemaron algunas chozas e hicieron algunos indios.

44. Ítem, si saben, etcétera, que desde Juchipila envió el dicho visorrey a Francisco Maldonado con la gente de su compañía para que hablase a los indios del Mixtón y no quisieron oírle, antes salieron contra él de guerra y cuando se volvía le siguieron procurando de hacerle daño y le tomaron ciertos indios y piezas de plata y otras cosas.

45. Ítem, si saben, etcétera, que después de lo susodicho envió el visorrey a Miguel de Ibarra a hablar a los mismos y llevó consigo al cacique de Nochistlán que estaba preso porque él trabajase de traerlos de paz y no solo no aprovechó, mas antes salieron de guerra y se lo quitaron e hirieron al dicho Miguel de Ibarra y otros españoles.

46. Ítem, si saben, etcétera, que subiendo el dicho visorrey a cercar al Mixtón los indios salieron del peñol y dieron en la retaguardia y en la batalla y en la vanguardia juntamente y no hicieron daño por estar bien proveído.

47. Ítem, si saben, etcétera, que teniendo el dicho visorrey cercado el peñol del Mixtón habló a los dichos indios para que viniesen de paz, y no solo le respondieron que no lo querían hacer mas antes le dijeron que el Dios de los cristianos no era nada y le engañaba y otras blasfemias y que ellos matarían a él y a todos los cristianos y los harían esclavos.

48. Ítem, si saben, etcétera, ya que la guerra no se pudo excusar, siempre el dicho visorrey procuró que se hiciese con el menos daño de los naturales que fuese posible y así no consintió el día que el dicho peñol del Mixtón se tomó que la gente española fuese en seguimiento de los que huían, y a algunos capitanes que se ofrecieron a hacerlo les mandó que se estuviesen sin ir a ello.

49. Ítem, si saben, etcétera, que después que los dichos indios fueron vencidos según que se contiene en las preguntas antes de ésta, siendo preguntados que por qué se habían puesto en armas y resistencia contra el dicho visorrey, dijeron y dieron por respuesta que porque eran tan valientes hombres como los cristianos españoles y pensaron resistirlos y matarlos y volver a ganar la tierra hasta Guatemala.

50. Ítem, si saben, etcétera, que si en la pacificación de los dichos indios y seguimiento de ella se hizo justicia de algunos indios rebelados dándoles nuevo género de muerte, fue necesario porque sonase el castigo teniendo respeto a que cuando los ahorcaban lo tenían en tan poco que ellos mismos se subían a la escalera y se hechaban el lazo y tentaban si estaba firme el palo de que se habían de colgar y se dejaban colgar.

51. Ítem, si saben, etcétera, que para hacer el viaje que el dicho visorrey hizo según que se contiene de suso, dio a muchas personas armas y caballos y llevó consigo muchas armas y artillería, pólvora y aderezos y pertrechos de guerra y muchos bastimentos y otras cosas.

52. Ítem, si saben, etcétera, que la gente que el dicho visorrey envió a la tierra nueva ni la de sus armada no fue causa que se alzasen los indios de la Nueva Galicia porque son muchas leguas (y) no allegó gente ninguna a los pueblos de Juchipila y Tlaltenango y Nochistlán y los demás de aquella provincia que se alzaron.

53. Ítem, si saben, etcétera, que en la jornada que el dicho visorrey hizo ni en el camino ni en la guerra murió cantidad de indios que sea notable, ni de dolencia ni de hambre antes fueron tan pocos que según la cantidad de la gente se ha de tener a milagro.

54. Ítem, si saben, etcétera, que en la jornada que se hizo a la dicha Nueva Galicia, el dicho visorrey no solo puso bien su oficio conforme a su cargo más como artillero y buen soldado poniendo a la persona donde era necesario.

55. Ítem, si saben, etcétera, que con estar alzados y rebelados los dichos indios en los dichos peñoles y sus comarcas toda esta Nueva España y los indios de ella estaban muy alterados y soliviantados y los españoles muy temerosos y escandalizados temiendo no se alzase toda la tierra, porque los indios habían dado muy grandes muestras y señales de quererse alzar y que

esperaban el suceso de la dicha guerra, y los testigos creen y lo tienen por cierto que si los dichos indios no fueran vencidos se alzara toda la tierra y se perdiera porque los dichos indios son en muy gran número y los españoles pocos y no les pudieran resistir. Digan los testigos lo que saben.
56. Ítem, si saben, etcétera, que en la dicha guerra el dicho visorrey gastó mucho de su hacienda en dar de comer a mucha gente desde que partió de esta ciudad de México hasta que volvió y aderezos y pertrechos de guerra y muchos gastos que hizo, y se le siguió muy gran gasto y pérdida de su hacienda porque por razón de la dicha guerra y para socorro de ella tuvo mucha gente de guerra que a la sazón tenía a punto para enviar con una armada que tenía hecha para enviar a descubrir nuevas tierras y pagó a marineros y otras personas grandes salarios. Digan los testigos lo que saben.
57. Ítem, si saben, etcétera, que después que el dicho visorrey vino a esta Nueva España continuamente ha acogido en su casa caballeros y otras personas que vienen necesitadas de España y otras partes, dándoles de comer y vestir, caballos y armas para con qué sirvan a su majestad.
58. Ítem, si saben, etcétera, que después que el dicho visorrey vino a de esta Nueva España ha pagado y mandado pagar todos los tamemes que ha habido menester para su servicio y criados y para la gente y municiones de sus armadas, lo cual los antes de él gobernaron esta tierra no lo acostumbraban hacer. Digan los testigos lo que han visto en este caso y saben.
59. Ítem, si saben, etcétera, que después que el dicho visorrey vino a esta Nueva España de la hacienda que tiene en Castilla se le han enviado a la continua muchas provisiones y asimismo sus hermanos le han enviado mucha artillería y muchas armas con que ha servido a su majestad.
60. Ítem, si saben, etcétera, que con gastos que el dicho visorrey ha hecho en la dicha guerra y recoger y dar de comer y vestir y armas y caballos y otras cosas a muchas personas que vienen de Castilla y a otros que han venido a esta Nueva España de servir a su majestad de partes de Indias, el dicho visorrey ha gastado mucha suma de maravedís y está adeudado por causa de los dichos gastos y mesa larga que ha tenido y tiene puesta después que vino a esta Nueva España como es público y notorio. Digan lo que saben.
61. Ítem, si saben, etcétera, que todo lo susodicho sea público y notorio.
62. Ítem, si saben, etcétera, que los soldados y gente de guerra españoles que fueron a la dicha guerra y pacificación de indios y pueblos rebelados hubieron del suceso de la dicha guerra muy poco provecho conforme a lo que trabajaron, a causa de la mucha pobreza de los indios y de haberse hecho muy pocos esclavos y tan poco que si a sueldo se hubieran de llevar y sirvieran no se contentaran con cuatro tantos más de lo que allí hubieron como es público y notorio. Digan los testigos lo que saben (…).
El licenciado Téllez, licenciado Urdanea (rúbricas).”

No conozco si para dar respuesta a este interrogatorio se presentaron testigos, ni si hubo tales respuestas a esas preguntas.

N O T A S A L C A P Í T U L O IV:

(1).-Archivo General de Indias. Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs.

(2).-García Icazbalceta, Joaquín. - Colección de Documentos para la Historia de México. -Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..-página 72 a 140.- "Fragmento de la Visita hecha a D. Antonio de Mendoza.-Interrogatorio por el cual han de ser examinados los testigos que presente por su parte D. Antonio de Mendoza". -303 preguntas.- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.-Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez. -Madrid 1976, página 59 a 110.- "A.G.I.Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs."

(3).- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.-Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.-Madrid 1976.-Págs.59 a 109.

(4).-Archivo General de Indias. Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs.

(5).-Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.-Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.-Madrid 1976.-Págs.109, 110

(6).-Archivo General de Indias.-Justicia 263. Probanza del Virrey D. Antonio de Mendoza, hecha en Mechoacán, para satisfacer los cargos de su visita. Mechoacán, 1546, 390 fojas.

(7).- Archivo General de Indias. Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs.

(8).-AGI, Justicia, 259.-Publicado en: Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-págs.197 a 210.-El Colegio de México.-2008.

C A P Í T U L O V.

LOS TESTIGOS DE LA "PROBANZA DE NUEVA GALICIA".

Para probar sus Descargos el Virrey Antonio de Mendoza ofreció declaraciones a cargo de testigos en diversas jurisdicciones, quienes tendrían que responder a las preguntas del Interrogatorio de Descargos que especialmente les fueran formuladas.

Entre ellos, Mendoza ofreció el testimonio de sujetos, españoles e indios, en la jurisdicción de Nueva Galicia, siendo esta aún provincia de Nueva España, que habrían participado y tenido conocimiento del alzamiento ocurrido en esa jurisdicción y en lo hecho por el virrey para aplastarlo. También comparecen testigos, ofrecidos por la parte del virrey, que dan contestación a preguntas que parece haber sido de interés del virrey hacerles.

A los testimonios vertidos, en la jurisdicción de Nueva Galicia, por esos testigos es a lo que me he permitido llamar "Probanza de Nueva Galicia".

Noventa y ocho son el número de sujetos que fueron señalados como testigos en la Nueva Galicia para contestar a las preguntas que especialmente les fueron formuladas de las ciento tres que componían el interrogatorio de Descargo por los Cargos que se le habían hecho al Virrey Antonio de Mendoza.

De todos ellos solamente de tres, aunque fueron mencionados por el apoderado de Mendoza, Vicente de Saldívar, no constan sus testimonios: Pedro Tascala, y Alonso de Tescuco, principales del pueblo de Izatlán, y don Francisco de Mezquituta; de manera que de quienes consta su declaración fueron noventa y cinco.

Declararon según fueron presentados por Vicente de Saldivar:

En Compostela el 20 de diciembre de 1546, veinte testigos, todos españoles, de ellos tres frailes franciscanos. El padre fray Antonio de Segovia, el padre fray Francisco de Pastrana, Juan de Villalba, Alonso de Roa, Pedro Ruiz de Haro, fray Bernardino del Mármol, Alonso de Castañeda, Álvaro de Bracamonte, Alonso Valiente, Jerónimo García, Diego de Villegas, Juan de Samaniego, Domingo de Arteaga, Juan Pascual, Alonso López, Alonso de Almadena, Alonso Álvarez, Jerónimo Pérez, Alonso Rodríguez y Juan Durán.

En Compostela el 31 de diciembre de 1546, cuatro testigos, todos indios. Don Pedro señor y natural del pueblo de Tetitlán en encomienda de Juan de Samaniego, don Cristóbal señor y natural de Xalisco, Alonso naguatato y principal del pueblo de Xalisco en encomienda de Cristóbal de Oñate el mozo, y don Francisco señor y natural de Tepique en cabeza de su Majestad.

En Aguacaltán, término y jurisdicción de la Ciudad de Compostela, el 4 de enero de 1547, nueve testigos, todos indios. Pedro Quahul principal del dicho pueblo de Tebtlán, don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán, don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán en encomienda de Alonso López, don Pedro señor y gobernador del pueblo de Tetitlán, don Diego señor del pueblo de Mespa en encomienda de Alonso López, don Juan señor del pueblo de Suchipil, don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán, don Pedro señor del pueblo de Xala, y Alonso principal y natural de Suchipil.

En Tepechitán, término y jurisdicción de Guadalajara de la Nueva Galicia, el 7 de enero de 1547, siete testigos, de ellos dos españoles frailes franciscanos, y cinco indios. Antonio indio señor de Tepetatlaula en encomienda de Diego de Villegas, don Francisco indio señor que era de Izatlán, Francisco Hernández indio natural de Iizatlán, Antonio hermano del señor de Izatlán, don Pedro señor del Abalulco en cabeza de su Majestad, fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán, y fray Pedro de la Concepción.

En Guadalajara, después del 7 de enero de 1547, cuarenta y dos testigos, de ellos treinta españoles y doce indios. Cristóbal de Oñate vecino de la ciudad de México, Diego Vázquez, Andrés de Urdaneta, Diego Veedor, Juan de Ojeda, Diego Hurtado, Francisco Cornejo, Juan Fernández de Híjar, Juanes de Zuvia, don Pedro Gómez de Maraber electo obispo de Nueva Galicia, Miguel de Ibarra, Antonio de Villarreal, Francisco Delgadillo, Pedro de Placencia, Cristóbal Romero, García Ramírez, Diego Téllez, don Pedro principal de Zapotlán, Marcos de Aguilar indio principal natural del pueblo de Zapotlán, Domingo indio carpintero vecino y natural de Zapotlán, Juan Vilasco o Juan Tarasco natural del pueblo de Zapotlán, Juan de Tamazula, don Alonso indio principal de Tamazula, don Martín principal de Tuspa, don Miguel principal de Tuspa, don Bernardo (Hernando) indio señor y gobernador del pueblo de Amula, don Martín principal y natural del pueblo de Amula, Juan Gallego, Hernando de Acevedo, Antonio de Aguayo, Íñigo Ortiz de Zúñiga, Hernando Flores, Diego de Proaño, Diego de Orozco, Francisco indio en su lengua Tepel natural de Tequila, Hernando Francisco indio en su lengua Coyotleytomoyo natural del pueblo de Tequila, Hernando de Palencia, Juan Sánchez de Olea, Bartolomé García, Bartolomé González de Mendoza, Juan de Alaejos y Alonso Lorenzo.

En Guadalajara el 26 de enero de 1547, ocho testigos, todos indios, don Juan gobernador de Suchipila, Martín principal y naguatato vecino de Suchipila, don Martín indio señor y gobernador del pueblo de Apozol, Alonso indio en su lengua se llamaba Tanezcon vecino principal del pueblo de Apozol, Alonso y en su lengua se decía Chamal alguacil y natural de Mezquytuta, Alonso y por otro nombre en su lengua se dice Cuyegualtla cristiano bautizado principal del pueblo de Mezquituta en encomienda de Diego de Orozco, Juan en su lengua se llamaba Coyauyte naguato y Alguacil vecino del pueblo de Cuzpaltlán en encomienda de Diego Hurtado, Martín principal de Quzpaltán en encomienda de Diego Hurtado.

En Guadalajara el 29 de enero de 1547, cinco testigos, de ellos cuatro indios y un español. Bernardo principal de Contla, Martín principal de Teponabozco de Contla en encomienda de Diego Vázquez, don Alonso señor de Tacotlán en encomienda de Juan de Saldívar, Juan indio natural y principal del pueblo de Acatique en encomienda de Juan de Saldívar, y Tomás Gil.

Fueron cincuenta y tres, 53, españoles, y cuarenta y dos, 42, indios, en total 95, noventa y cinco testigos.

De entre los indios, veintiséis, 26, de ellos, habían sido de los alzados. Seis, 6, no habían sido de los alzados. Otros diez, 10, eran originarios de pueblos de la provincia de Michoacán que habían participado en los trabajos y la fabrica de los barcos que, construidos a costa del virrey, se enviarían en auxilio de Vázquez de Coronado y la expedición a Çíbola, estos no eran de los alzados.

Podríamos afirmar, que lo preguntado a cada testigo, está en relación con su participación en los hechos del Descargo al que la pregunta se refiere.

Cada uno de los testigos al responder a las “Preguntas Generales” hace saber, en el caso de los españoles, su lugar de origen, su edad, y el tiempo que tenía de permanencia en la Nueva España y en la Nueva Galicia, y en el caso de los indios el lugar de su origen, su calidad y su edad;

y, luego, responden a las preguntas del interrogatorio formuladas según se fue señalando para cada uno de ellos. Por la respuesta, a cada una de las preguntas, que iban dando, puede darse cuenta de la secuencia en que ocurrieron los hechos a los que en conjunto se les denominó, en ese entonces, como "Alzamiento de Nueva Galicia", en tiempos recientes como "Guerra del Mixtón", y, creo que ahora debe llamársele como "Guerra de los Peñoles"; y que, en contexto, debería tenerse como la primera etapa de la "Guerra Chichimeca".

Por esa información, en cuanto a las "Preguntas Generales", hecha bajo juramento, se puede calcular, más o menos, el año en que habrían nacido los declarantes, y, también en el caso de los españoles, de cuando arribaron a la Nueva España y que edad tenían al hacerlo y al incorporarse a Nuño de Guzmán, para acompañarlo a su conquista, en diciembre de 1529. De esa información he hecho un cálculo de aproximación, según lo dejo señalado, para cada uno de ellos. Se evidencía cuan jóvenes, por lo general, habían sido todos a su llegada a la Nueva España y a la Nueva Galicia.

Como muchos de esos testigos habían pertenecido a la hueste de Nuño Beltrán de Guzmán, de ellos hago el señalamiento correspondiente siguiendo el listado que proporciona José Luis Razo Zaragoza **(1).** Debo aclarar que yo puse un número, arábigo, a cada uno de esos testigos para mejor identificación de ellos en relación a sus respuestas, y para mejor manejo de quien lea este trabajo.

También he señalado, respecto de cada testigo, y de algunos otros cuyos nombres se mencionan en la "Probanza de Nueva Galicia", el pueblo que tenía en encomienda al producirse su testimonio, sobre todo porque, alguna de las veces, no es coincidente con lo que se menciona en la "Suma de visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" ni en el Memorial del licenciado Miguel de Contreras Ladrón de Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara formulado en 1569-1570.

Como las respuestas se producen en fecha cierta entre el 20 diciembre de 1546 y el 29 de enero de 1547 esto sirve de punto de referencia para calcular con más o menos certeza como fue que ocurrieron los eventos a que se refieren los testigos al rendir su testimonio.

Fue el 20 de diciembre de 1546, en la ciudad de Compostela, que Vicente de Saldívar, como apoderado del Virrey Antonio de Mendoza, para acreditar los Descargos de este, compareció ante el Alcalde Mayor de Nueva Galicia Baltazar de Gallegos y le pidió que fuera interrogado un primer grupo de testigos, señalando especialmente las preguntas que deberían hacérsele a cada uno de ellos.

Voy, aquí, enumerando los testigos según aparecen secuencialmente sus testimonios en la "Probanza de Nueva Galicia", señalándoles, yo, un número arábigo para mejor identificación:

1.-El padre fray Antonio de Segovia, Custodio de la Custodia de Michoacán, dijo ser de edad de cincuenta y tres años poco más o menos; natural de la ciudad de Segovia; que conocía al Virrey de cinco o seis años a esa parte, y al Visitador de un año a esa parte. Que hacía ocho años poco más o menos que residía en la Nueva España. Nacido por 1493, llegaría a Nueva España por 1538 con 45 años de edad. Resulta entonces cuestionable la afirmación de Páez Brotchie en cuanto que fray Antonio de Segovia, junto con fray Juan de Padilla y fray Juan Badiano, hubiera, por 1531, participado en la fundación, en Tetlán, del que dicen fue el primer Convento de Franciscanos que hubo en la región de la conquista de Nuño de Guzmán. También quedarían en duda muchos de los hechos que se atribuyen a este franciscano. Al prestar su testimonio en la "Probanza de Nueva Galicia", en diciembre de 1546, Segovia, según lo afirma, era Custodio de la Custodia de Michoacán. Debo añadir que en el Memorial del Oidor Contreras

y Guevara, 1569-1570, se tiene el testimonio de fray Antonio de Segovia **(2)**, 20 diciembre de 1569 , en que se dice estaba ciego, estante en el monasterio de San Francisco de Guadalajara, y tener 76 años poco más o menos, esto lo hace nacido por 1493, y coincidente con la edad que manifestó en la "Probanza de Nueva Galicia.

Por las preguntas CXXVI, CXXVIII, CXIX, CXXX, CXXXI, CXXXII, sucesiva hasta cincuenta y hasta sesenta y setenta y LXXX sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIII sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXV, CCLXXXVI, CCLXXXVII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCXCVII, CCXCLVIII, CCXCIX, CCC, CCCI, y dos y tres.

2.-El padre fray Francisco de Pastrana, dijo ser de edad de cuarenta y cuatro años poco más o menos tiempo; natural de Pastrana; que conocía al Virrey de nueve años a esa parte poco más o menos tiempo y al Visitador no le conocía más de saber que era Visitador. Que ha que residía en estas partes quince o diez y seis años poco más o menos tiempo. Nacido por 1502, llegaría por 1530 o 1531 en que tendría 28 o 29 años de edad. Los autores lo mencionan llegando a Techalutla por 1576, tendría 74 años. Se le menciona en la Armada de Cortés, junto a fray Martín de la Coruña y a fray Juan de San Miguel por los mares del sur en 1533 **(3)** .

Por las preguntas primera, CXXVII, CXXLIIII, CXXIX, CXXX, CXXXIX, CXLVI, CLVI, CLVII, CLIX, CLXIIII, CLXV, CLXVI, CLXVII, CLXVIII, CLXX, CLXXXI, CLXXXIII, sucesiva hasta CXXXVI, CXCIIII, CXCV, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCXLIX, CCLXII, sucesiva, CCLXXXI, CCLXXXI, sucesiva hasta CCXCIX, CCCI, y dos y tres, etcétera.

3.-Juan de Villalva **(4),** dijo ser de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos; que conocía al Virrey de siete u ocho años poco más o menos, y al señor Visitador no lo conocía mas de saber que es Visitador de la Real Audiencia. Que ha que residía en esta Nueva España veinte años poco más o menos. De la hueste de Nuño, capitán personal de su guardia. Tendría que haber nacido por 1501 y llegado por 1526 de 25 años de edad. En 1529 acompañando a Nuño tendría 28 años de edad. En la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" se señala como encomendero de los pueblos de Cihuatlán, este con Marcos de Carmona, Ystapa, Mecatlán y Xalxocotlán. En 1569 se mencionan tres pueblos con el mismo nombre de Mecatlán, uno en cabeza del Rey, otro encomendado en Luis Alonso, y otro, con su sujeto, en Juan de Almesto; ese mismo año Yztapa y Xalxocotlán estaban en cabeza del Rey. En la "Probanza de Nueva Galicia" afirma ser Corregidor de Xala.

Por las preguntas primera, CXXVI, CXXX, sucesiva hasta CXLI, CXLVI, CXLVII, CLXI, CLXII, CLXIII, sucesiva hasta CLXXXVII, CLXXXVIII, CLXXXIX, CXCVI, sucesiva hasta CC, CCXIX, CCXX, CCLXIII, CCLXIIII, CCLXV sucesiva hasta, CC LXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCI, CCXCII, CCXCIIII,CCXCVI, CCCI, y dos y tres, etcétera.

4**.-**Alonso de Roa Veedor de su Majestad en la Nueva Galicia **(5);** natural de la Villa Mayor en la Mancha de Aragón; que conocía al Virrey por tal de diez años a esta parte poco más o menos tiempo, y al Visitador no lo conocía porque no lo había visto. Que ha que residía en esta tierra diez años poco más o menos. Tendría que haber llegado por 1536.

Por las preguntas primera, XXVI, CXVII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLIII, CXLIIII, CXLV, CXLVI, CXLVII, CXLIX, CLIII, CLV, CLVI, sucesiva hasta CLX, CLXII, CLXIIII, CLXV, CLXVII, CLXVIII, CLXXV, sucesiva hasta CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCLXII, sucesiva hasta CCLXXVIII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCII, CCCIII.

5.-Pedro Ruiz de Haro **(6**) vecino de la ciudad de Compostela, de edad de treinta y dos años poco más o menos; natural de Peñaranda Villa del Conde de Miranda; que conocía al Virrey de más de veinte años, y al Visitador de un año a esta parte poco más o menos. Que ha residía en estas partes veinte años poco más o menos tiempo. Peón o jinete de la hueste de Nuño.

Tendría que haber nacido por 1514 y llegado en 1526 de 12 años de edad. En 1529 con Nuño de 15 años de edad. En la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" se le señala como encomendero de los pueblos de Apetatuca, con Alonso de Castañeda, Otomitlán y Tepeguapa. En 1569 Yztapa y Otomyztlán y los demás aparecen encomendados en Pedro Ruiz de Haro; Apetatuca y Tepeguapa no se mencionan en ese año; aparece otro Ystapa, junto con Yuilatlán y Matlatliquipac en cabeza del Rey.

Por las preguntas primera CCXVI, CXXX, CXXXII, CXXXVII, CXLI sucesiva hasta CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXCII, CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXXIII, sucesiva hasta CCLXXVII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVI, CCCI, y dos y tres.

6.-Fray Bernardino del Mármol, Guardián del Monasterio de San Francisco del pueblo de Xalisco, de edad de cuarenta y seis años poco más o menos; natural de Alcalá de Henares; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no le conoce y no lo ha visto. Que ha que residía en esta Nueva España diez años poco más o menos. Habría nacido por 1500 y llegado por 1536 de 36 años. Al desahogarse la "Probanza de Nueva Galicia", fray Antonio de Segovia declara que, fray Bernardino del Mármol, era, entonces, Guardián del pueblo de Jalisco.

Por las preguntas primera, CXXVII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CXLVIII, CXLIII, CLIIII, CLVI, CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXXVII, CLXXVIII, CLXXXII, CLXXXIII, CLXXXIIII, CLXXXVIII, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCXIX, CCXX, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXIIII, CCLXV, CCLXXVI, CCLXXVIII, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXVI, CCXC, CCXCVI, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres.

7.- Alonso de Castañeda **(7)** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos; natural de la Montaña del Valle de Toranzo; que conocía al Virrey de siete a ocho años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no le conoce. Que ha que reside en estas partes diez y ocho años poco más o menos tiempo. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1501, llegaría por 1528 de 27 años de edad, y de 28 años cuando acompañó a Nuño. Según la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Apetatuca, este con Pedro Ruiz de Haro, y Matacticpac.

Por las preguntas primera XVI, CCXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVI, CXLI, CXLII, CXLIII, sucesiva hasta CXCIX, CLXXIII, CLXXIIII, CLXXXVII, CXC/CXCI, CXCII, CXCVII, CXCVIII, CXLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXII sucesiva hasta CCLXXVII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

8.-Álvaro de Bracamontes **(8)** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de treinta y ocho años poco más o menos aún; natural de Pardiñas; que conocía al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador de dos años a esta parte poco más o menos. Que ha dieciocho años que reside en esta tierra poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1508, llegado por 1528 de 20 años de edad, y de 21 años de edad cuando acompaño a Nuño. Por Cédula dada por Nuño de Guzmán en Compostela el 13 de febrero de 1535 se depositó en Álvaro de Bracamonte y Pedro de Ulloa vecinos de Compostela el rio de Atenpaque que en lengua de México se dice Atengoychan con todas sus estancias y las estancias de Taspa y las estancias de Myztlán y Guachinango y Acotitlán y Ocotlán y Guaotla con su sujeto. Otra Cédula dada por Nuño de Guzmán en Compostela a 14 de febrero de 1535 por la cual se depositó en el dicho Bracamonte los señores y naturales de los pueblos de Tepuçuacán y Mezquitlán y Amatlán y Amaxaque y Xaliçingo. En virtud de Cédula de la Reina dada en Valladolid en 26 de febrero de 1538 se mandó al Gobernador o Juez de Residencia de la Provincia de Nueva Galicia que los indios que estuviesen vacos en dicha provincia o que vacasen trocasen al dicho Bracamonte los que tiene en encomienda a otros que fuesen más provechosos, y en cumplimiento de la dicha Cédula Francisco Vázquez de Coronado Gobernador dio Cédula en Aguacatlán el 12 de junio de

1539 por la cual depositó en dicho Bracamonte los pueblos de Aguacatlán y Xala con todas sus estancias y sujeto y las estancias de Mezquitlán, y Tepuztlán que son en el valle de Guaxacatlán como lo tenía encomendados Francisco de Villegas difunto. Otra Cédula dada por Francisco Vázquez de Coronado en Compostela el 7 de enero de 1544 por la que se depositó en el dicho Bracamonte los señores y naturales de Tepuzbacan y Mezquitán y Amaxaque y Amatlán y Xaliçingo y Yztimytiyque y Atengo y Chantylapa con sus estancias y sujeto como lo tenía por Cédula de encomienda de Nuño de Guzmán y el señor Otomí que se decía Suchipil con los naturales y estancias y sujeto que el solía mandar y los señores y naturales de los pueblos y estancias que Guzmán **(9)** solía mandar en el pueblo de Aguacatlán con sus sujetos. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" tuvo encomendados, en mitad con el Rey, los pueblos de Aguacatlán, que comprendía Suchipila, Amaxaque, Amatlán, Atengoychan, Yztimiztuqye. Tepuçuacán, Xala, y Xalaçingo . En 1569 los mismos pueblos aparecen encomendados la mitad en Bracamonte y la mitad en cabeza del Rey.

Por las preguntas primera, XVI, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVII, CXLI, CXLII, CXLIII, CXLIIII, CXLVI, CXLIX, CLIII, sucesiva hasta CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXCI, CXCIII, CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXX, CCLXXI, CCLXXII, sucesiva hasta CCLXXVII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

9.-Alonso Valiente **(10)** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de treinta y cinco años poco más o menos tiempo, natural de la Villa de Palos de Moguer; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador puede haber ocho o nueve meses poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y en esta dicha Nueva Galicia y en otras partes puede haya veinte y tres años poco más o menos tiempo. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1511, tendría 12 años cuando llegó por 1523, y 18 años cuando acompañó a Nuño en 1529. Conforme la Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda, en compañía de Martín Sánchez, los pueblos de Acasucheles, Chacala y Ayuqila. Ninguno de estos pueblos se menciona en 1569.

Por las preguntas primera-, XVI, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVII, CXLI, CXLII, CXLIII, CXLIIII, CXLVI, sucesiva hasta CL, CLII, CLIII, CLV, CLVI, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXCIIII, CXCVI, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXII, sucesiva hasta CCLXXVI, CCLXXX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

10.-Jerónimo García vecino de la ciudad de Compostela, de edad de veinticinco años poco más o menos, natural de los reinos de Castilla de la ciudad de Segovia; que conocía al Virrey de nueve años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de dos años y medio a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España diez años. Nacido por 1521, tendría 15 años cuando llegó por 1536.

Por las preguntas primera CXXII, CXXIII, CXXIIII, CXXVI, sucesiva hasta CXXXI, CXLI, CLI, CLII, CLIII, CLXIIII, CXCII, CXCIII, CXCVII, CCV, CCVI, CCXXXI, CCXL, CCLXII, CCLXIII, CCLXIIII, sucesivo hasta CCLXIX, CCLXXI, CCXCII, CCCIII.

11.-Diego de Villegas **(11),** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de cuarenta y seis años poco más o menos, natural de los reinos de Castilla y es de la ciudad de Burgos; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva España veinte años poco más o menos. Nacido por 1500, tendría 26 años cuando llegó por 1526. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda, con Cristóbal de Oñate el mozo, los pueblos de Tepetlatlauca (Tepetatlauac), Xiquistiqui, y la estancia de Teculutequexpan. En 1569 Tepetlatauca aparece, junto con Chistique, en cabeza del Rey, mitad de Cristóbal de Oñate.

Por las preguntas primera, XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII sucesiva hasta CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVI, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXII, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

12.-Juan de Samaniego **(12),** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de treinta y dos años poco más o menos, natural de la ciudad de Logroño en Castilla; que conocía al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador no lo conoce. Ha que reside en estas partes de la Nueva España diez y ocho años poco más o menos tiempo. Nacido por 1514, llegado por 1528 de 14 años. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Tetitlán y Tepecquespan. Este Tetitlán es diferente al que tenía encomendado Antonio de Aguayo. En 1569 Tetitlán y con sujetos aparece encomendado en Juan Dávalos, Tepecquespan no aparece. Petronila de Ayala, hija de Luis Vaca e Isabel de Ayala, hermana de Gaspar Vaca de Ayala casado con Mariana de la Zerda hija de Cristóbal Romero y Ana de la Zerda, casó en primeras nupcias con Juan de Samaniego, estando este en artículo mortis, encomendero de Tetitlán que heredo su viuda, que casó en segundas nupcias con Juan Dávalos, y por fin y muerte de estos la encomienda quedó en cabeza del Rey.**(13)**

Por las preguntas primera, XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLIIII, CLV, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXI, CCLXXIIII, CCLXXVI, CCLXXVI, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCLXCII, CCXCIIII, CCCI, dos y tres.

13.- Domingo de Artiaga (Arteaga) **(14),** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de treinta y dos años poco más o menos, natural de la provincia de la Puesta de Villafranca; que conocía al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador no lo conoce. Ha que reside en esta Nueva España diez y siete años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1514, llegado por 1529 tendría 15 años, y la misma edad cuando acompañó a Nuño. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Cotlapil y Caliacapán. En 1569 se menciona que tenía en encomienda los pueblos de Ayandogue y Cuytlapilco.

Por las preguntas primera, XVI, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIIII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXXIIII, CCLXV, CCLXXVI, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXCI, CCXCIII, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

14.-Juan Pascual **(15),** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de cuarenta y seis años poco más o menos tiempo, natural de Corrales tierra de Zamora; que conocía al Virrey de seis años a esta parte, y al Visitador no le conoce. Ha que reside en esta Nueva España veinte y dos años poco más o menos tiempo. Intérprete tarasco en la hueste de Nuño. Nacido por 1500, llegado por 1524 tendría 24 años. Cuando acompañó a Nuño en 1529 tendría 29 años. Al dar testimonio en la "Probanza de Nueva Galicia" dijo que tenía en encomienda el pueblo de Tepeguacán. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda el pueblo de Tecpatitlán con dos barrios; Tepeguacán repartido en cinco barrios; Xiamoca y Acatlán y Coymota y Caramota y Cataita y Abrite y Exepita y Mereta y otras estancias también de Juan Pascual. Estos pueblos no se mencionan en 1569.

Por las preguntas primera y XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLIIII, CLVI, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXLVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCCI, CXCIIII, CCCI, y dos y tres.

15**.-**Alonso López **(16),** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Córdoba; que conocía al Virrey de diez años a esta parte, al Visitador no lo conoce. Ha que reside en esta Nueva España desde que se conquistó porque siempre ha estado en ella y fue conquistador de México. Peón o jinete en la hueste de Nuño. Nacido por 1501, si llegó con la conquista, por 1521 tendría 20 años entonces, y 28 cuando acompañó a Nuño en 1529. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Estapa y Mezpa, con estos andaban los pueblos de Yztlán y Çiutlán. En 1569 se le menciona como encomendero de Yztlán y sus sujetos, sin que se mencionen Estapa y Mezpa.

Por las preguntas primera, CXXVII, CXXX sucesiva hasta CXXXVII, CXLVI, CXLVII, CLII, CLX, CLII, CLXII, CLXIIII, CLXIX, CLXXX, CLXXXIX, CXCVI, sucesiva hasta CXCIX, CCXX, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXVIIII, sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCCI, y dos y tres. Este testigo da respuesta a algunas otras preguntas que no se indicaron por el representante del virrey.

16.-Alonso de Almadena, estante en la ciudad de Compostela, de edad de treinta años poco más o menos, natural de la ciudad de Málaga; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, al Visitador no lo conoce. Ha que reside en esta Nueva España de diez y ocho años poco más o menos. Nacido por 1516, tendría 12 años cuando llegó por 1528.

Por las preguntas primera, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVII, CXVII, sucesiva hasta CL, CLII, sucesiva hasta CLIX, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CLXXXVIII, CXC, CXCIII, CXCVI, CXCVII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CLXXIII, CCLXXVI, CCLXXVIII, CCXC, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

17.-Jerónimo Pérez de Arciniega **(17)** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de veinte y seis años poco más o menos, natural de la ciudad de Sigüenza; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, al Visitador no lo conoce. Que reside en esta Nueva España diez años poco más o menos. Nacido por 1520, llegó por 1536 tendría 16 años. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Apaçan y Acatlán este en el valle de Çacualpan. En 1569 se le señala como encomendero de Apoçan y sus sujetos, no se menciona Acatlán.

Por las preguntas primera, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLV, CLVI, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

18**.-**Alonso Álvarez **(18),** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de la Villa de Nueva de la Serena en el Maestrazgo de Alcántara; que conocía al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador de dos años y medio poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España veinte y tres años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1511, tendría 12 años cuando llegó por 1523, y 18 cuando acompañó a Nuño. En la "Probanza de Nueva Galicia" afirma que los indios que tenía en encomienda estaban en las serranías que confinaban con los Tecuales que estaban a espaldas de los cazcanes. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Cuyacan, Tintococ, y Xiquian y Caroque. En 1569 se hace mención a los indios de Alonso Álvarez de Spinoza sin que se nombren sus pueblos.

Por las preguntas CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLV, CLVI, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

19.-Alonso Rodríguez **(19)** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de treinta y cinco años poco más o menos tiempo, natural de la Villa de Santibáñez en el obispado de Coria; que conocía al Virrey de diez años a esta parte, al Visitador no le conoce. Que reside en esta Nueva España once años poco más o menos tiempo. Nacido por 1511, llegó por 1535 tendría 24 años. En la "Suma de Visitas de pueblos de Nueva España 1548-1550" se menciona que tuvo en encomienda el pueblo de Timichoc. En 1569 se menciona un pueblo Tenychoque en cabeza del Rey.

Por las preguntas CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLV, CLVI, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

20.-Don Pedro señor y natural del pueblo de Tetitlán **(20)** en encomienda de Juan de Samaniego vecino de la ciudad de Compostela; de edad de veinte años poco más o menos

tiempo; que conocía al Virrey desde seis o siete años a esa parte poco más o menos tiempo. Nacido por 1526. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII CLV y por la general que es CCCIII.

21.-Juan Durán **(21)** vecino de la ciudad de Compostela, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural de Zafra que es en el Condado de Feria; que conocía al Virrey de siete años a esta parte y al Visitador no le conoce. Que ha que reside en esta Nueva España principalmente en esta Nueva Galicia diez y siete años poco más o menos tiempo. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1506 llegó por 1529 tendría 23 años, misma edad cuando acompañó a Nuño. En la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" se menciona que tuvo en encomienda los pueblos de Orita y Pontoque. En 1569 los pueblos de Pontoque e Yntapa aparecen en cabeza del Rey.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLV, CLVI, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

El 31 de diciembre de 1546 Vicente de Saldívar, también en la ciudad de Compostela, presentó ante el alcalde Mayor Baltazar de Gallegos un nuevo grupo de testigos, todos ellos indios, de quienes recibió juramento por lengua intérprete de Pedro Ruiz de Haro escribano público de esa ciudad.

22.- Don Cristóbal señor y natural del pueblo de Xalisco **(22),** por lengua intérprete de Lucas indio naguatato del pueblo de Jalisco y por lengua intérprete de Pedro Ruiz de Haro escribano público; de edad de treinta años poco más o menos; que conocía al Virrey de siete años a esta parte poco más o menos tiempo, que al Visitador no le conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1516.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII CLV y por la general que es CCCIII.

23.-Alonso, naguatato, principal y natural del pueblo de Xalisco que está en encomienda de Cristóbal de Oñate el mozo **(23),** de edad de treinta años poco más o menos; que conocía al Virrey de siete años a esta parte poco más o menos, que al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1516.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV, CXCVII y por la general que es CCCIII.

24.-Don Francisco señor y natural de Tepique **(24)** que esta en cabeza de su Majestad; de edad de veintisiete años poco más o menos tiempo; que conocía al Virrey de siete años a esta parte poco más o menos tiempo, y que al Visitador no le conoce; cristiano bautizado y señor del pueblo de Tepique. Nacido por 1519. En la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" Tepique aparece en cabeza del Rey, asimismo en 1569.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII CLV y por la general que es CCCIII.

La probanza continuo, el 4 de enero de 1547, en el pueblo de Aguacatlán, término y jurisdicción de la ciudad de Compostela de la dicha provincia, ante Baltazar de Gallegos, Alcalde Mayor en esa provincia por su Majestad, y Fernando de Aranda, escribano. Vicente de Saldívar presentó nueve testigos, indios, examinados por lengua intérprete de Pedro Ruiz de Haro:

25.-Pedro Quahul o Pedro Quechul, principal y natural del pueblo de Tetitlán **(25),** preguntado por lengua de don Pedro señor de Tetitlán, de edad de treinta y cinco años poco

más o menos tiempo; que conocía al Virrey puede haber seis años poco más o menos tiempo y al Visitador no le conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1512. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

26.-Don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán **(26**), en encomienda de Alonso López vecino de la ciudad de Compostela; dado a entender de Pedro Ruiz de Haro intérprete y por lengua intérprete de Francisco indio lengua del dicho pueblo de Iztlán; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; que no ha visto al Virrey; bautizado. Nacido por 1512. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

27.-Don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán **(27**) que está en encomienda de Alonso López vecino de la ciudad de Compostela; de edad de cuarenta años poco más o menos tiempo; que no había visto al Virrey; cristiano bautizado. Nacido por 1507. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

28.-El otro don Pedro señor y gobernador de cierta parte del pueblo de Tetitlán, natural de allí; de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos tiempo; que conocía al Virrey, al Visitador no le conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1502. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

29.-Don Diego señor y natural del pueblo de Mespa **(28**), que está en encomienda de Alonso López vecino de la ciudad de Compostela; de edad de veinte y cinco años poco más o menos tiempo; que conocía al Virrey puede haber seis años poco más o menos tiempo, al Visitador no le conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1522. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

30.-Don Juan señor del pueblo de Suchipil **(29)** en el pueblo de Aguacatlán; por lengua intérprete de Pedro Ruiz de Haro; de edad de treinta años poco más o menos tiempo; conocía al Visitador y al Virrey, al Virrey puede haber ocho años poco más o menos tiempo; cristiano bautizado. Nacido por 1517.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

31.-Don Pedro principal y natural del pueblo de Aguacatlán; por lengua intérprete de Pedro Ruiz de Haro; de edad de veinte años poco más o menos tiempo; conocía al Virrey puede haber siete años poco más o menos tiempo, al Visitador no le conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1527. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

32.-Don Pedro señor del pueblo de Xala **(30**) de la provincia de Aguacatlán, que está en su Majestad y en Álvaro de Bracamonte; por lengua intérprete de los dichos Pedro Ruiz de Haro y el don Pedro principal de Aguacatlán; de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos tiempo; conocía al Virrey puede haber siete años poco más o menos tiempo, al Visitador no le conoce; cristiano y bautizado. Nacido por 1502. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

33.-Alonso principal y natural de Suchipil del Valle de Aguacatlán; de edad de veinte y cinco años poco más o menos tiempo; conocía al Virrey puede haber siete años poco más o menos tiempo, al Visitador no le conoce; cristiano. Nacido por 1522. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV y por la general que es CCCIII.

El 7 de enero de 1547, estando el Alcalde Mayor Baltazar de Gallegos en el pueblo de Tepichitán **(31)**, término y jurisdicción de Guadalajara de la Nueva Galicia, Vicente de Saldívar presentó otro grupo de testigos, siete indios y dos frailes franciscanos. En este grupo de testigos Saldívar proporcionó, como testigos, los nombres de Pedro Tascala y Alonso de Tescuco naturales y principales del pueblo de Izatlán, aunque el testimonio de estos sujetos no se encuentra en el documento, de manera que testifican solamente cinco indios y los dos frailes:

34.-Fray Andrés de Córdoba, de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán; de edad de cincuenta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Córdoba; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva España veinte y tres años poco más o menos. Nacido por 1492, llegaría por 1524 en que tendría 32 años. Es uno de los denominados doce apóstoles franciscanos, de quien se dijo era hermano lego a su llegada.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLII, CXLVI, CLIII, CLV, CLXII, CLXIIII, CLXV, CLXIX, CC, CCLXII, CCLXIII, sucesiva hasta CCLXIX CCLXXIIII, sucesiva hasta CCLXXIXI, CCLXXXI, CCXC, CCXCVI, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

35.-Antonio, Antón, indio, natural de Ameca, señor de Tepetlatlauca **(32)** que estaba en encomienda de Diego de Villegas vecino de Compostela, por lengua intérprete de Diego de Villegas; de edad de cuarenta años poco más o menos; conocía al Virrey de seis años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1507. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXVII, CLIII, CLIIII, CLV, CCCIII.

36.-Don Francisco señor del pueblo de Izatlán **(33**), natural de dicho pueblo, por lengua e intérprete de Cristóbal Romero vecino de Guadalajara; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; conocía al Virrey de ocho años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de dos años poco más o menos; cristiano bautizado. Nacido por 1512. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIII, CLIIII, CLV, CCCIII.

37.-Don Francisco Hernández principal y natural del pueblo de Izatlán, preguntado por Cristóbal Romero lengua intérprete; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; que conocía al Virrey de seis años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1512. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIII, CLIIII, CCCIII.

38.- Don Pedro señor y gobernador, natural del pueblo del Agualulco **(34),** los cuales están en cabeza de su Majestad, por lengua intérprete de Cristóbal Romero; de edad de cincuenta años poco más o menos; que conocía al Virrey desde seis años a esta parte poco más o menos, al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1497.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIII, CLIIII, CCCIII.

39**.-**Antonio principal y natural del pueblo de Izatlán hermano del gobernador del dicho pueblo, por lengua intérprete de Cristóbal Romero; de edad de veinte y cinco años poco más o menos; que conocía al Virrey de siete años a esta parte poco más o menos, y al Visitador le conoce de dos años a esta parte; cristiano bautizado. Nacido por 1522.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIII, CLIIII, CCCIII.

40.**-**Fray Pedro de la Concepción guardián del monasterio de Izatlán de la orden de San Francisco; de edad de treinta y cinco y treinta y seis años poco más o menos, natural de Orduña en Vizcaya; que conocía al Virrey de seis años a esta parte poco más o menos y al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva Galicia nueve años poco más o menos. Nacido por 1511, llegaría por 1538 en que tendría 27 años.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXVII, CXXXVIII CXLII, CLIII, CLV, CCLXII, CCLXIII, CCLXV, CCLXVI CCLXXV, CCCI, y dos y tres, etcétera.

Ya en la ciudad de Guadalajara, después del 7 de enero de 1547, Vicente de Saldívar, a nombre del Virrey, presentó, ante el Alcalde Mayor Baltazar de Gallegos, otro grupo de cuarenta y dos testigos: treinta españoles y doce indios.

41.-Cristobal de Oñate **(35),** vecino de la ciudad de México, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural de la ciudad de Vitoria; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de tres años a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España veintitrés años poco más o menos. Capitán de jinetes de la hueste de Nuño. Nacido por 1507, llegaría por 1524 tendría 17 años, y 22 años cuando acompañó a Nuño en 1529. Tuvo en encomienda el pueblo de Tacambaro. Jorge Palomino y Cañedo en su "Miscelánea Oñacina, Cristóbal de Oñate y sus hijos" **(36)** cita y hace uso de documentos en los que se asegura que Cristóbal de Oñate salió manco del ataque al Peñol del Mixtón; y que iba a formar parte de la expedición que el virrey Mendoza enviaría al socorro a Perú.

Por las preguntas primera XVI, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XLV, LI, LV, LVIII, LIX, LXI, LXII, LXIIII, LXVI, LXVII, LXVIII, LXXVI, LXXVIII, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXVI, CIIII, CVI, CVII, CX, CXIII, CXVI, CXVII, CXIX, CXXII, CXXIII sucesiva hasta CXCIXL, CCV, CCVI, CCX, CCXI, CCXV, CCXVI, CCXX, CCXXX, CCXXXVI, CCLI, CCLII, CCLIIII, CCLV, CCLVI, CCLIX, CCLX, sucesiva hasta CCLXXVIII, CCLXXX, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX sucesiva hasta CCXCIIII, CCXCVII, CCXCVIII, CCXCIX, trescientas una y dos y tres.

42.-Diego Vázquez **(37)** vecino en la ciudad de Guadalajara, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural de la ciudad de Guadalajara en España; que conoce al Virrey de más de veinte años, en esta Nueva España de diez años a esta parte, y al Visitador lo conoce de dos años a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España veinte años poco más o menos. Capitán de peones de la hueste de Nuño. Nacido por 1507, llegaría por 1527 tendría 20 años y 22 años cuando acompañó a Nuño. Conforme la "Probanza de Nueva Galicia" tenía en encomienda Contla. Por Cédula dada por Cristóbal de Oñate en el Real de Tequeçistlán el 20 de enero de 1542 depositó en Diego Vázquez vecino de Guadalajara los señores y naturales del pueblo de Ynaquala y Tepenabaztlo y la estancia de Ququeyoque con sus sujetos más diez casas de la estancia de Tepeçontla las más cercanas al pueblo de Tepenabaztle. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda el pueblo de Teponahuasco. En 1569 tenía en encomienda los pueblos de Quaquala y Teponauastl. En 1569 Contla aparece encomendada en Pedro de Plascencia.

Por las preguntas primera XVI, LXXXVI, CXIII, CXXVI, CXXVII, CXXX, sucesiva hasta CXLI, CXLIII, sucesiva hasta CLV, CLVII, CLIX, CLX, CLXI, CLXII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXX, sucesiva hasta CLXXV, CLXXVIII, CLXXX, CLXXXVII, CLXXXVIII, CXCIIII, CXCVI, CXCIX, CCLXII sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXCVI, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCI, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

43.-Andrés de Urdaneta **(38)** Capitán y Justicia Mayor en los pueblos de Alonso de Ávalos que están en cabeza de su Majestad **(39),** de edad de treinta y nueve años poco más o menos, natural de la Villa de Villafranca en la provincia de Guipúzcoa, conocía al Virrey de seis años a esta parte y al Visitador de dos años y medio a esta parte. Que ha que reside en esta Nueva España seis años poco más o menos. Nacido por 1508, llegaría por 1540/41 en que tendría 33 años. Por su dicho, contenido en el Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España, manifiesta que llegó a estas partes con la armada y compañía de Pedro de Alvarado para ir al descubrimiento de las islas.

Por las preguntas primera XVII, XIX, CXXII, CXXIIII sucesiva hasta CXXIX, CXXXI, sucesiva hasta CXXXII, CLIII, CLIIII, CLV, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXX, sucesiva hasta, CXCII, CXCIIII, sucesiva hasta CXCVIIII, CCV, CCLX, CCXX, CCXXVI, CCXXVII, CCLI, CCLII, CCLX, CCLXII sucesiva hasta CCLXIX, CCLXX, sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCXCVIII, CCC, CCCI, y dos y tres.

44.-Diego Veedor **(40)** vecino de Colima, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de Xeres de la Frontera que es en los reinos de Castilla; conoce al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, al Visitador de tres años a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España diecisiete años poco más o menos. Nacido por 1512. Llegaría por 1530 en que tendría 18 años.

Por las preguntas primera CXXII, CXXIII, CXXV, sucesiva hasta CXXIX, CLIII, CLXIII, CLXIIII, CXCII, CXCIII, CXCIIII, CXCVII, CCV, CCXX, CCXXVI, CCXXVII, CCC, y dos y tres.

45.-Juan de Ojeda **(41)** Contador de su Majestad de esta ciudad de Guadalajara en la Nueva Galicia, de edad de más de cuarenta años, natural de Santo Domingo de la Calzada; que conoce al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador de dos años y medio a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en la Nueva España veinte y tres años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1507. Llegaría por 1524 en que tendría 17 años. Cuando partió con Nuño, en 1529, tendría 22 años. En la "Probanza de Nueva Galicia" afirmó haber sido Corregidor.

Por las preguntas primera LXXXVI, CXIIII, CXXVI, CXXVIII, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXVII, CXL, CXLI sucesiva hasta CXLIIII, CXLVI, CXLVIII, CLIIII, sucesiva hasta CLXIII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXXI, CLXXIII, CLXXIIII, CLXXV, CLXXVI, CLXXVIII, sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVI, sucesiva hasta CXC, CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXX, CCLXXII, sucesiva hasta CCLXXVIII, CCLXXI, CCLXXXIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIII, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCXCVIII, CCXCIX, CCCI, y dos y tres.

46.-Diego Hurtado **(42)** vecino y Alcalde Ordinario de la ciudad de Guadalajara, de edad de treinta años poco más o menos, natural de la Villa de Madrid de los Reinos de Castilla; que conoce al Virrey de más de diez años a esta parte poco más o menos y al Visitador de dos años y medio a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años y más. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1517, llegaría por 1529 tendría 12 años, misma edad al acompañar a Nuño. Por Cédula dada por Francisco Vázquez de Coronado el 26 de julio de 1544 le fueron depositados los señores y naturales de los pueblos de Acapatlán y Tenal y Teculiyepan y Mezquitique con sujeto. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda Cuzpaltlán que había sido de Andrés de Salinas; de igual manera se le menciona en 1569. En la "Probanza de Nueva Galicia" dijo haber sido el escribano ante el que Pedro de Alvarado otorgó el testamento debajo del que murió unos días vuelto del ataque al Peñol de Nochistlán.

Por las preguntas primera XVI, XXI, LXIIII, LXXVI, LXXX, LXXXI, CXIIII, CXXII, sucesiva hasta CLXV, CXCI, CXCII, CXCIII, CXCV, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCXXVI, CCLI, CCLX, CCLXII, sucesiva

hasta CCLXIX, CCLXXII, sucesiva hasta CCLXXX, CCLXXXIIII, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCI, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres.

47.-Francisco Cornejo **(43**) vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Salamanca en los reinos de Castilla, conocía al Virrey de diez años a esta parte y al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia dieciocho años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1512, llegaría por 1529 tendría 17 años, misma edad al acompañar a Nuño. Por Cédula dada por Cristóbal de Oñate el 17 de abril de 1542 le fue depositado el pueblo de Yztlán en la provincia de Tonalá según lo tenía Hernando de Palencia. Por otra Cédula dada por Cristóbal de Oñate el 8 de octubre de 1541 le fueron depositados los señores y naturales de los pueblos de Chola y Mogorra, y Forora y Quirora y Saripa y Pocoteta y sus sujetos en términos de la Villa de la Purificación, así como los tenía Morante difunto. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Yztlán y Xocotlán, este con Chola, y la estancia de Quemara. En 1569 se le menciona como encomendero de Yztlán y de Xocotlán y Çula en la Purificación.

Por las preguntas primera XVI, LXXXVI, CXVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVI, sucesiva hasta CXLIII, CXLV, sucesiva hasta CLIII, CLV, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, CLXVI, sucesiva hasta CLXXI, CLXXX sucesiva hasta CXCI, CXCIIII, CXCVI, sucesiva hasta CCIII, CCLI, CCLII, CCLIIII, CCLXII, CCLXV, CCLXVII, CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVIIII, CCLXXXI, CCLXXXVI, CCLXXXVIIII, CCXC, CCXCVI/CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

48.-Juan Fernández de Híjar **(44)** Capitán y vecino de la Villa de la Purificación, de edad de cuarenta y dos años poco más o menos, natural de Épila en los reinos de Aragón; conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos y al Visitador de dos años a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en estas partes de la Nueva España y Nueva Galicia veinte y tres años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1505, llegaría por 1524 tendría 19 años. Al acompañar a Nuño en 1529 tendría 24 años. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Coatlán y Tecomatlán, este con seis estancias que se dicen: Tampochin y Acautlán; y Holoco; y Maxcala,y Mezquitlán y Pascua, y Tamahoco. En 1569 se le menciona como encomendero del pueblo de Pascua y sus sujetos.

Por las preguntas primera XVI, XXII, LXXXI, CXXII, sucesiva hasta CXXVII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLIII, CXLVI, CLI, CLIII, sucesiva hasta CLVIII, CLXI, sucesiva hasta CLXVII, CXC, CXCII, CXCIIII, CXCVII, CXCVIIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLX, CCLXII, sucesiva hasta CCLXXI, CCLXXIII, sucesiva hasta CCLXXVIII, CCLXXXI, CCLXXXII, CCLXXXIIII, CCLXXXVI, CCLXXXVIIII sucesiva hasta CCXCVI, CCXCVIII sucesiva hasta la postrera.

49.- Juanes (Juan) de Zubia **(45)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de cuarenta y tres años poco más o menos, natural de Oñate en los reinos de Castilla; conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en la Nueva España y Nueva Galicia veinte y cuatro años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1504, llegaría por 1523 tendría 19 años. Al acompañar a Nuño en 1529 tendría 25 años. Por Cédula dada por Nuño de Guzmán de fecha 15 de junio de 1532 depositó en Juanes de Çubia y Juan Michel los señores y naturales del pueblo de La Gualica con su sujeto y la estancia de Telistatán con que las dos partes fuesen para Juan Michel y una tercia para Juanes de Çubia. Conforme la "Probanza de Nueva Galicia", tenía en encomienda el pueblo de Mezquytitán. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda Mizquiticacán. En 1569 Meztiticacán estaba en cabeza del Rey. En la "Probanza de Nueva Galicia" afirmó haber sido Corregidor.

Por las preguntas primera XVI, XXI, LXXVI, LXXX, CXXVIII, CXXIX, CXXX, sucesiva hasta CXLIII, CXLV, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXXV, CLXXVII sucesiva hasta CXC,

CXCIIII, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXV, CCLXVII, CCLXIX, CCLXX, CCLXXIII, CCLXXIIII, CCLXXVIIII, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXIIII, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCVI, CCXCVIII, CCC y una y dos y tres.

50.-Don Pedro Gómez de Maraber, electo obispo de esta Nueva Galicia **(46)**, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Granada que es en los reinos de España; que conocía al Virrey de trato y vista de diez años a esta parte poco más o menos, al Visitador lo conoce de dos años y medio a esta parte. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez años poco más o menos. Nacido por 1512, llegaría por 1537 tendría 25 años.

Por las preguntas primera, XVII, XXI, XXII, LXII, LXIII, LXIIII, CIIII, CXLVI, CLVI, CLXVII, CLXXI, CLXXII, CLXXIII, CLXXIIII, CLXXVII sucesiva hasta CLXXXI, CLXXXIIII, CLXXXV, CLXXXVIIII, CLXXXIX, CXCVII, CXCVIII, CCXX, CCLXII, CCLXV, CCLXVI, CCLXVII, CCC y dos y tres.

51.-Miguel de Ibarra **(47)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural de la Villa de Oñate que es en los reinos de Castilla; conocía al Virrey de siete años a esta parte poco más o menos y al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y dos años poco más o menos. Nacido por 1507, llegaría por 1525 tendría 18 años. Conforme a la "Probanza de Nueva Galicia" fue Visitador de la Provincia de Nueva Galicia. Conforme la "Probanza de Nueva Galicia", tenía en encomienda Nochistlán. En la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", y, en 1569 Nochistlán y sujetos, aparece en cabeza del Rey.

Por las preguntas primera a XVI, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII sucesiva hasta CLXXV, CLXXVII, sucesiva hasta CLXXXIIII, CLXXXVI, CLXXXVII, CLXXXV, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXXIIII, CCLXXIIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXXIIII, CCLXXVIII, CCXCVI, CCCI, y dos y tres.

52.-Antonio de Villarreal **(48)** vecino de la ciudad de Guayangareo **(49)** en la ciudad de Michoacán, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Sevilla, que conocía al Virrey diez años a esta parte poco más o menos y al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva España más de veinte y cinco años poco más o menos. Nacido por 1512, llegaría por 1522 tendría 10 años.

Por las preguntas primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXCII, CXCIII, CXCVII, CCLXVII, CCXCVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

53.-Francisco Delgadillo **(50)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de treinta y cuatro años poco más o menos natural del lugar del Val de Santo Domingo en el reino de Castilla en Toledo; conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de dos años y medio poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1513, llegaría por 1529 tendría 16 años, misma edad al acompañar a Nuño en 1529. En la "Probanza de Nueva Galicia" tenía en encomienda el pueblo de Apozol. Por Cédula dada por el licenciado de la Torre en 27 de marzo de 1538 se le depositaron los señores y naturales del pueblo de Apoçol con su sujeto como lo tenían Juan de Albornoz y Sancho Ortiz de Zúñiga y con las partes que tenía Andrés de Villanueva y Pedro de Lepez. En la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" se le menciona como encomendero de Apoçol y de Atiztaque diciéndose de este pueblo que "Nuevamente se ha poblado este pueblo en el valle de Tonalá, que es de la gente de Apoçol". En 1569 se le menciona como encomendero de Apoçol, sin que entonces se mencione el pueblo de Atiztaque.

Por las preguntas XVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX, sucesiva hasta CLIIII, CLVII, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, CLXVI, CLXVII, CLXIX, CLXXIII, CLXXIIII, CLXXIII, CLXXIX, CLXXX, CLXXXI, CLXXXII, CLXXXIIII sucesiva hasta CXC, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXX, CCLXXIIII, CCLXXVIII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCC y una y dos y tres.

54.-Pedro de Placencia **(51)** vecino y regidor de la ciudad de Guadalajara, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural de la ciudad de Sevilla; conoce al Virrey de seis años a esta parte y al Visitador de un año a esta parte. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia más de veinte años. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1507, llegaría por 1527 tendría 20 años. Al acompañar a Nuño tendría 22 años. Por Cédula dada por Cristóbal de Oñate fechada en el Real de Tejuçastlán el 20 de enero de 1542 depositó en Pedro de Plasençia el señor y los naturales del pueblo de Contla y Ocotiche y su sujeto y la estancia de Tecualtitlán y sus sujetos y diez casas de la estancia de Tepeçuntla las más apartadas del pueblo de Teparabastro. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda el pueblo de Contla, en 1569 así aparece.

Por las preguntas primera XVI, CXXVII, sucesiva hasta CLX, CLXII, CLXIIII, CLXVI, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXIII, CLXXXII, CLXXXVII, CLXXXVIII, CXC, CXCVI, CXCVII, CXCVIIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXX, CCLXXIIII, CCLXVI, CCLXXVIII, CCLXXX, CXC y CCXCVII, CC, CCXCVIII, CCXCIX, CCCI y dos y tres.

55.-Cristóbal Romero **(52)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de cincuenta y cinco años poco más o menos, natural de Luzena de los reinos de Castilla; que conoce al Virrey de once años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de dos años poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y seis años poco más o menos. Alguacil de la hueste de Nuño. Nacido por 1492, llegaría por 1521 tendría 29 años. Al acompañar a Nuño tendría 37 años. Por Cédula dada por Nuño de Guzmán el 18 de mayo de 1533 le fueron depositados los señores y naturales de Atisqueçistlán con su sujeto. Por otra Cédula dada por Nuño de Guzmán en 5 de diciembre de 1534 se le depositaron las estancias que se habían descubierto hacia la barranca y estaban por pacificar hasta número de ciento cincuenta casas de los naturales de ella. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda los pueblos de Agualica, Tequeçistlán, y Tequepaca. En 1569 Tequeçiotlán y sujetos, Tepaca, y Opatlán estaban encomendados en Miguel Romero; Lagualica en Juan de Goyre

Por las preguntas primera XVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXL sucesiva hasta CL, CLII, CLIII, CLV, sucesiva hasta CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVI, CLXLII, CLXVIII, CLXIX, CLXXI, CLXXVIII, CLXXX, CLXXXI, CLXXXII, CLXXXIII, CXC, CCLI, CCLII, CCLXXII, CCLXVII, CCLVII, CCLXVIII, CCLXXV, CCLXXVIII, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXVI, CCXCII, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres.

56.-García Ramírez **(53)** vecino de Oaxaca de la villa de Antequera de la Nueva España, de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Mérida en los reinos de Castilla; que conoce al Virrey de diez años a esta parte y al Visitador de dos años a esta parte. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia más de veinte y dos años, y que ahora es vecino de la ciudad de Oaxaca. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1502, llegaría por 1525 tendría 23 años. Con Nuño tendría 27 años.

Por las preguntas primera CXXII, sucesiva hasta CXXVI, CLI, CLXIII, CXCII, CXCIII, CCV, CCVI, CCVI, CCXXVI, CCXXVII, CCLXII, CCLXVII, CCLXIX, CCXCVII, CCC y dos y tres.

57.-Diego Téllez **(54**), acaso el hijo del licenciado Téllez a quien se refiere en el interrogatorio de Descargos, vecino de la Villa de la Purificación de la Nueva Galicia, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural del lugar de la ciudad de Trujillo; conocía al Virrey de once años a esta parte poco más o menos y al Visitador de año y medio a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1507, llegaría por 1527 tendría 20 años. Con Nuño tendría 22 años en 1529. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España

1548-1550" tuvo en encomienda el pueblo de Pampuchin y las estancias de Piloto y Maloto y Maito junto al mar. En 1569 Pampochin estaba en cabeza del Rey.

Por las preguntas primera XVI, CXXVII, CXXLIII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVII, CXXXVIII, CXXXIX, CXL, CXLII, CXLV sucesiva hasta CLIII, CLV, CLVII, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXIX, sucesiva hasta CLXXIIII, CLXXVII, sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVII, CLXXXVIII, CLXXXIX, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXIIII, CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCCI y dos y tres.

58.-Don Pedro natural y principal del pueblo de Zapotlán en la provincia de Michoacán, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; que conocía al Virrey de nueve años a esta parte, y al Visitador de dos años a esta parte; cristiano bautizado. Nacido por 1512.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

59.-Marcos de Aguilar natural y principal del pueblo de Zapotlán de la provincia de Michoacán en la Nueva España, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de cuarenta años poco más o menos; conocía al Virrey de nueve o diez años a esta parte poco más o menos y al Visitador de dos años a esta parte poco más o menos, cristiano bautizado. Nacido por 1507.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

60.-Domingo indio carpintero vecino y natural de Zapotlán en la provincia de Michoacán en la Nueva España, de edad de treinta años poco más o menos; conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no lo ha visto pero que lo ha oído decir; cristiano bautizado. Nacido por 1517.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

61.-Juan Tarasco carpintero, natural y vecino de Zapotlán, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de cuarenta años poco más o menos, conocía al Virrey de siete años a esta parte, y al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1507.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

62.-Juan principal, vecino y natural de Tamazula **(55**) que es en la provincia de Michoacán de la Nueva España, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; conocía al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador lo conoce de un año a esta parte; cristiano bautizado. Nacido por 1512.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

63.-Don Alonso principal de Tamazula en la provincia de Michoacán de esta Nueva España, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de veinte y cinco años poco más o menos, que su padre fue cacique de ese pueblo; conocía al Virrey de siete años a esta parte, y al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1522.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

64.-Don Martín natural, vecino y principal de Tuzpa **(56),** por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta y nueve o cuarenta años; conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de dos años a esta parte poco más o menos; cristiano bautizado. Nacido por 1507.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

65.-Don Miguel vecino, natural y principal del pueblo de Tuzpa que es en la provincia de Michoacán de esta Nueva España; de edad de treinta y cuatro años poco más o menos; conocía

al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador conoce de un año a esta parte; cristiano bautizado. Nacido por 1513.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

66.-Don Hernando señor y gobernador del pueblo de Amula **(57)** que es de la provincia de Michoacán de esta Nueva España que esta en cabeza de su Majestad, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza naguatato; de edad de cincuenta años poco más o menos; conocía al Virrey de siete años a esta parte, y al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1497.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

67.-Don Martín principal y natural del pueblo de Amula de la provincia de Michoacán, por lengua de Bartolomé de Mendoza intérprete; de edad de cuarenta años poco más o menos; conocía al Virrey de siete años a esta parte poco más o menos y al Visitador de dos años a esta parte poco más o menos; cristiano bautizado. Nacido por 1507.

Por las preguntas primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

68.-Juan Gallego **(58),** de edad de cincuenta años poco más o menos, natural de la ciudad de la Coruña en el reino de Galicia; conocía al Virrey de once años a esta parte poco más o menos, al Visitador no lo conoce. Que ha que está en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y cinco años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1497, llegó por 1522 tendría 25 años. Acompañando a Nuño en 1529 tendría 32 años. Acompañó a Francisco Vázquez de Coronado a la expedición de Çíbola. Conforme la "Probanza de Nueva Galicia" tenía en encomienda el pueblo de El Gamochal. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda el pueblo de Chiamela que incluía las estancias de Mera, El Guamochal (Gamochal) y Paçapanoa. En 1569 Chiametla, y los demás, estaban encomendados en Cristóbal del Valle.

Por las preguntas primera CXXII, CXXIIII, CXXV, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CLXIIII, CXCII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLXVI, CCLXIX, CCLXXVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

69.-Hernando de Acevedo **(59)** vecino de la Villa de la Purificación, de edad de treinta años poco más o menos tiempo, natural de la Villa de Montalbán de los reinos de Castilla; que conocía al Virrey de once años a esta parte poco más o menos tiempo, y al Visitador de dos años a esta parte. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1517, llegaría por 1529 tendría 12 años, sería la misma edad al acompañar a Nuño. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda el pueblo de Çila al que estaba sujeto Çapotlán y Cuntlán. En 1569 Sila y Capotlán estaban en cabeza del Rey.

Por las preguntas primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CLXIIII, CXCII, CXCVII, CXCVIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLXII, CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXIX, CCLXXXVI, CCXC, CCCI y dos y tres.

70**.-**Antonio Aguayo **(60)** vecino de la Villa de la Purificación de esta Nueva Galicia, de edad de treinta y cinco años poco más o menos natural de Portillo en los reinos de Castilla; que conocía al Virrey de dos años a esta parte poco más o menos al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia ha veinte y un años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1512, llegado por 1526 tendría 14 años. Al acompañar a Nuño en 1529 tendría 17 años. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda el pueblo de Tetitlán, con las estancias de Carrión y la de Arao, pueblo diferente al tenido por Juan de Samaniego. En 1569 se indica que Tetitlán y Mezcala estaban encomendados en Antonio de Aguayo.

Por las preguntas primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CLXIIII, CXCVII, CXCLIII, CCXXVII, CCLXII, CCLXII, CCLXIX, CCLXXXVI, CCXC, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres.

71.-Íñigo Ortiz de Zúñiga **(61)** vecino de la Villa de la Purificación, de edad de treinta y siete años poco más o menos, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de España; conocía al Virrey de once años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de año y medio a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diecisiete años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1510, llegado por 1530 tendría 20 años poco más o menos. ¿Acompañando a Nuño?. En la "Probanza de Nueva Galicia" afirma tener en encomienda el pueblo de Tene. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda el pueblo de Tene con la estancia de Cotlán. Estos pueblos no aparecen en 1569, ese año Íñigo Ortiz aparece como encomendero en los pueblos de Tuyto y Aleque con sujetos.

Por las preguntas primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CXCII, CXCVII, CXCVIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLXII, CCLXVII, CClXXVII, CCXC, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

72.-Hernando Flores **(62)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Salamanca en los reinos de Castilla; que conocía al Virrey de ocho o nueve años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no le conoce más de oídas. Que ha que reside en la Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años poco más o menos tiempo. Alférez de una compañía de caballo acompañando a Nuño. Nacido por 1512, llegado por 1529 tendría 17 años, misma edad al acompañar a Nuño. Por Cédula dada por Miguel de Ibarra apoderado de Cristóbal de Oñate, fechada el 11 de abril de 1542 se le señaló por sitio donde nombra Atuycán para que pudiese poblar los naturales del pueblo de Suchipila que tenía en encomienda y le hizo depósito en forma. Conforme la "Probanza de Nueva Galicia" tenía en encomienda el pueblo de Suchipila (Juchipila). Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda los pueblos de Suchipila y Tuycan. En 1569 Suchipila estaba encomendado en Diego Flores.

Por las preguntas primera XVI, XXI, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXL, CXLIII, CXLV, sucesiva hasta CLVII, CLIX, CLX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXXI, CLXXXII sucesiva hasta CLXXXIX, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCLI, CCLXII, CCLXVI, CCLXVIII, CCLXXI, CCLXXVII, CCXC, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

73.-Diego de Proaño **(63),** Diego Hernández Proaño**,** vecino y regidor de la ciudad de Guadalajara de esta Nueva Galicia, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de España; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador no lo conoce. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y un años poco más o menos. Capitán de Peones de la hueste de Nuño. Nacido por 1507, llegado por 1526 tendría 19 años. Acompañando a Nuño en 1529 tendría 22 años. Por Cédula dada por Cristóbal de Oñate dada en Compostela el 20 de marzo de 1540 se depositaron en Diego Hernández de Proaño la mitad de los señores y naturales de las estancias y poblado del rio de Tepeque con su sujeto, adelante del Teúl así como antes lo tenía por Cédula del licenciado de la Torre. Por otra Cédula dada por Cristóbal de Oñate en Guadalajara el 30 de agosto de 1540 depositó en Diego Hernández de Proaño los señores y naturales del pueblo de Xalpa y Guanusco y Xoalaca, Ocoaymala, Tabasco y Çenticatiche y Tepoyzta y Tepeuque y Guaxuca y Tenanguen con todos sus sujetos. Conforme la "Probanza de Nueva Galicia" tenía en encomienda el pueblo Xalpa. Según la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda el pueblo de Xalpa, y estancias en el rio de Tepeque con Hernando Martel. En 1569 Xalpa, y sus sujetos, estaba encomendado en Ana de Corral.

Por las preguntas primera XVI, XXI, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXLV, CXLVI, CXLVII, CLII, CLVI, CLVII, CLIX, CLX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXIII, CLXXVII, CLXXLIII, sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVIII, CLXXXIX, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLII, CCLXII, CCLXIII, CCLXV, CCLXVII, CCLXXIIII, CCLXXXVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

74.-Diego de Orozco **(64)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de treinta años poco más o menos, natural de la ciudad de Toledo que es en los reinos de España; que conocía al Virrey de diez años a esta parte, y al Visitador de dos años a esta parte. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia once años poco más o menos. Nacido por 1517, llegado por 1536 tendría 19 años. Conforme la "Probanza de Nueva Galicia" tenía en encomienda el pueblo de Mezquitate. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía en encomienda el pueblo de Mezquituta con las estancias de Tracache y Moyagua. En 1569 Mezquituta estaba en cabeza del Rey.

Por las preguntas primera XXI, XXII, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII sucesiva hasta CLXIX, CLXXIII, CLXXVII, CLXXVIII, CLXXIX, CLXXX sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVIIII, CLXXXIX, CXC, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCXLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXXI, CCLXXIII, CCLXXVI, CCLXXVII, CCXC, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVIII, CCXCIX, CCCI y trescientas y una y dos y tres.

75.-Francisco y en su lengua Tepel o Tepeale, natural del pueblo de Tequila **(65),** que está en encomienda en Francisco Pilo **(66),** por lengua de Bartolomé González de Mendoza y por lengua de Alonso indio naguatato de México; de edad de cuarenta años poco más o menos; que de oídas conoce al Virrey de cinco años a esta parte; cristiano bautizado**.** Nacido por 1507. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV, CCCI, CCCIII.

76**.-**Hernando Francisco y en su lengua Coyotleytomoyo o Coyoteytomyo, natural del pueblo de Tequila que esta encomendado en Francisco Pilo, preguntado por Bartolomé González de Mendoza intérprete y por don Alonso indio naguatato de la lengua de México; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; que conocía al Virrey de seis años a esta parte poco más o menos; que es cristiano y bautizado. Nacido por 1512. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV, CCCI, CCCIII.

77.-Hernando de Palencia **(67)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de treinta años poco más o menos, natural de la ciudad de Palencia que es en los reinos de España; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos y al Visitador de dos años a esta parte. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia quince y dieciséis años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1517, llegado por 1530 o 1531 tendría 13 o 14 años. ¿Acompañando a Nuño?.

Por las preguntas primera CXXVII sucesiva hasta CXXXIII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXXXIX, CXLI, sucesiva hasta CL, CLII, CLIII, CLVI, CLVII, CCII, CCLXII, CCLXIII, CCLXIIII, CCLXVI, CCLXVI, CCLXVIII, CCLXIX, CCLXXI, CCLXXV sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXC, CCXXVII, CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

78.- Juan Sánchez de Olea **(68)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos, natural de Medina de Rioseco en los reinos de España; que conocía al Virrey de ocho años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de un año a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte años poco más o menos. Alguacil de la hueste de Nuño. Nacido por 1502, llegado por 1527 tendría 25 años. En 1529 al acompañar a Nuño tendría 27 años. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tenía encomendados el pueblo de Mizquitlán, con cinco

estancias Atengo, Caltlán, Ystlalaque, Tlaquepac e Yzcatlán, y el pueblo de Talapoçol con dos barrios: Tlatlán y Teçula. En 1569 Atengo y Çinboquito y su partido aparecen en cabeza del Rey. En la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" se menciona un Yzcatlán encomendado en Diego de Colio **(69)** por cédula dada por Cristóbal de Oñate en el Real de la Barranca Grande, el 17 de enero de 1542, conforme a la que se depositó en Diego de Colio los indios del pueblo de Yzcatlán y su sujeto y estancias de Yuaytlán y Cocoytlán que solían ser sujetos del pueblo de Copala según las tenía Hernán Ruiz de Ovalle; en 1569 Yzcatlán y Quautla aparecen encomendados en Diego de Colio; este Yzcatlán no parece, por las colindancias, el mismo Yzcatlán encomendado a Juan Sánchez de Olea,

Por las preguntas primera XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVIII, CXLI, CXLVI, CXLVII, CLIII, CLVI, CLVII, CLVIII, CLIX, CLX, CLXII, CLXIIII sucesiva hasta CLXX, CXCVII, CXCVIII, CLI, CLII, CCLXII, CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXV, sucesiva hasta CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCIII.

79.-Bartolomé García **(70)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural de la Villa de Montánchez en los reinos de Castilla; que conocía al Virrey de ocho años a esta parte, y al Visitador lo conoce de dos años a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia dieciséis años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1507, llegado por 1531 tendría 24 años. Nacido por 1507, llegado por 1531 tendría 24 años. ¿Acompañando a Nuño de la misma edad?. Por Cédula dada por Nuño de Guzmán, en Compostela, el 21 de octubre de 1534, depositó en Bartolomé García vecino de Guadalajara los señores y principales del pueblo de Maxcala como lo tenía Figueroa difunto. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda el pueblo de Maxcala. En 1569 se menciona solamente "El pueblo de Polonia de Saldaña de Bartolomé García".

Por las preguntas primera CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVII, CXXXIX, CXVI, CXLVI, CLIII, CLIIII, CLVIII, CCLXVIII, CCLXIX, CCXC, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

80.-Bartolomé González de Mendoza **(71)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Braga en los reinos de Portugal; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, y al Visitador lo conoce de un año a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y dos años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1512, llegado por 1525 tendría 13 años, acompañando a Nuño en 1529 tendría 17 años.

Por las preguntas primera CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVI, sucesiva hasta CXXXIX, CXLI, CXLV, sucesiva hasta CL, CLII, CLIII, CLV, CLVI, CLVII, LIX, CLXII, CCLXII, CCLXIII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXIII, sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCVII, CCCI, CCCII, CCCIII.

81.-Juan de Alaejos **(72)** vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de cuarenta y ocho años poco más o menos, natural de la Villa de Alaejos que es en los reinos de España; que conocía al Virrey de diez años a esta parte poco más o menos, al Visitador de dos años a esta parte poco más o menos. Que ha que ha que reside en este Nueva España y Nueva Galicia veinte y siete años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1499, llegado por 1520 tendría 21 años, al acompañar a Nuño en 1529 tendría 30 años.

Por las preguntas primera XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVII, CXXXVIII, CXLII, CXLIII, CXLV, CXLVII, CXLVII, CXLVIII, CXLIX, CL, CLII, sucesiva hasta CLVII, CLIX, CLX, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXVIII, sucesiva hasta CLXXXIX, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, CCLXIII, CCLXXV, CCLXXVII, CCXC, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

82.-Alonso Lorenzo **(73**) vecino de la ciudad de Guadalajara, de edad de más de treinta años poco más o menos natural de San Martín de Trebejos de los reinos de España; que conocía al Virrey de más de siete años a esta parte poco más o menos y al Visitador de dos años a esta

parte. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y siete años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1517, llegado por 1530 tendría 13 años. ¿Acompañando a Nuño? .

Por las preguntas primera XVI, CXXVII sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXXIIII, CLXXVII, sucesiva hasta CXCI, CXCVI, sucesiva hasta CCLXII, CCLXIII, CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXIIII, CCLXXVI, CCLXXVIII, CCLXXIX, CCXCVII, CCCI, CCCII, CCCIII.

También en la ciudad de Guadalajara, el 26 de enero de 1547, ante el Alcalde Mayor Baltazar de Gallegos, Vicente de Saldívar, en nombre del Virrey, presentó otro grupo de nueve testigos, todos indios, de entre ellos no se tiene el testimonio de don Francisco de Mezquituta, de manera que solo declararon ocho:

83**.-**Don Juan cacique y gobernador del pueblo de Suchipila **(74)** que está en encomienda de Hernán Flores vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua intérprete de Bartolomé González de Mendoza; de edad de cuarenta años poco más o menos; que conocía por oídas al Virrey y que no lo ha visto pero que lo tenía por señor y principal de todos los cristianos, y que no conoce al Visitador; cristiano bautizado. Nacido por 1507. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

84.-Martín principal y naguatato vecino de Suchipila, por lengua de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta años poco más o menos; conocía al Virrey de siete o seis años a esta parte, al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1517. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

85.- Alonso naguatato, en su lengua se llamaba Tanezcon, vecino y principal del pueblo de Apozol que está en encomienda de Francisco Delgadillo vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta años poco más o menos; que conocía al Virrey de cinco a seis años a esta parte y al Visitador que no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1517. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

86.-Don Martín natural señor y gobernador del pueblo de Apozol **(75)** que está en encomienda de Francisco Delgadillo **(76)** vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta años poco más o menos; conocía al Virrey de cinco o seis años a esta parte, al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1517. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

87.- Juan y en su lengua se llamaba Coyauyte, naguatato, natural y Alguacil vecino del pueblo de Cuzpaltlán **(77)** de Nueva Galicia, que está en encomienda de Diego Hurtado vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; que conocía al Virrey de cinco a seis años a esta parte, al Visitador dijo que no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1512. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

88.- Martín naguatato natural del pueblo de Cuzpaltlán que está en encomienda de Diego Hurtado vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua de Bartolomé de Mendoza; de

edad de veinte años poco más o menos; que conoce al Virrey de cinco a seis años a esta parte, al Visitador no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1527. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

89.-Alonso, en su lengua se decía Chamal, alguacil y natural de Mezquituta de la Nueva Galicia que está en encomienda de Diego de Orozco vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua de Bartolomé de Mendoza; de edad de veinte y ocho años poco más o menos; que conocía al Virrey de seis años a esta parte poco más o menos y al Visitador dijo que no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1519. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

90.-Alonso por otro nombre en su lengua se dice Cuyegualtla natural y principal del pueblo de Mezquituta **(78)** que está en encomienda de Diego de Orozco, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta y cinco años poco más o menos; que conoce al Virrey de siete años a esta parte, no conoce al Visitador; cristiano bautizado. Nacido por 1512. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

En la ciudad de Guadalajara, el 29 de enero de 1547 Vicente de Saldívar, en nombre del Virrey Antonio de Mendoza, presentó, ante el Alcalde Mayor Baltazar de Gallegos, un último grupo de cinco testigos, cuatro indios y un español:

91.-Fernando, principal y natural de Contla **(79**) que está en encomienda de Diego Vázquez **(80)** vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de veinte y seis años poco más o menos; conocía al Virrey de cinco a seis años a esta parte, al Visitador dijo que no lo conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1521. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXXVII. CLXXVII, CCCI CCCIII.

92.-Martín natural y principal de Teponahuasco **(81)** de Contla que está en encomienda de Diego Vázquez vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoza; de edad de treinta y ocho años poco más o menos; que no había visto al Virrey pero que lo ha oído por tal, al Visitador también lo ha oído decir públicamente; cristiano bautizado. Nacido por 1509. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXXVII. CLXXVII, CCCI CCCIII.

93.-Don Alonso señor y gobernador del pueblo de Talcotlán o Tlacotlán **(82)** que está en encomienda de Juan de Saldívar **(83)** vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua intérprete Bartolomé González; de edad según parecía por su aspecto de sesenta años poco más o menos; que conocía al Virrey de seis años a este parte poco más o menos, y al Visitador no le conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1487. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXXVII. CLXXVII, CCCI CCCIII.

94.-Juan natural y principal del pueblo de Acatique que está en encomienda de Juan de Saldívar vecino de la ciudad de Guadalajara, por lengua de intérprete de Bartolomé González de Mendoza; de edad de treinta años; que conocía al Virrey de seis años a esta parte poco más o menos y al Visitador no le conoce; cristiano bautizado. Nacido por 1517. Uno de los alzados.

Por las preguntas primera CXXXVII. CLXXVII, CCCI CCCIII.

95.-Tomás Gil **(84)** vecino de Compostela de la Nueva Galicia, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de la Villa de Zorita tierra de Trujillo en los reinos de Castilla; que conocía al Virrey de once años a esta parte poco más o menos, y al Visitador de cinco meses a esta parte poco más o menos. Que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y siete y diez y ocho años poco más o menos. Peón o jinete de la hueste de Nuño. Nacido por 1512, llegado por 1529 tendría 17 años, misma edad al acompañar a Nuño. En la "Probanza de Nueva Galicia" se le menciona como encomendero de los pueblos de Coringa y Tanabita. Conforme la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tuvo en encomienda Hastatlán, Çecapa, Tauxita, Naxurita, Tanaguapan, Ateupa y Epuxita. En 1569 se menciona, solamente, "el pueblo de Tomás Gil en Acaponeta". En octubre de 1576 se hace mención que Acaponeta pasó a cabeza del Rey **(85).** Casado con mujer de la tierra, con quien habría tenído un hijo que llevó a España.

Por las preguntas primera XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII. CXLVI, CLIII, CLIIII, CLV, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

El 29 de enero de 1547 Vicente de Saldívar hizo saber al Alcalde Mayor que no tenía más testigos que presentar pidiéndole que le entregara el original de todo lo procesado, firmado y sellado para presentarlo al licenciado Francisco Tello de Sandoval. Habiéndosele entregado conforme a lo pedido *"en ocho cuadernos y el primero tiene sesenta y seis hojas y el segundo cuarenta y ocho y el tercero tiene cincuenta y dos y el cuarto cincuenta y seis y el quinto cincuenta y dos y el sexto otras cincuenta y dos y el séptimo otras cincuenta y dos y el octavo cincuenta y cinco que son por todas cuatrocientas y treinta y tres hojas sin esta donde va mi signo sin los escritos y sin poder carta receptoría e interrogatorio y autos y presentaciones de testigos y preguntas por donde los testigos depusieron y declararon que son cuarenta y tres hojas escritas en todo o en parte que son por todas las hojas que van en este proceso cuatrocientas y setenta y seis hojas y van siete hojas en blanco y va original sin dejar registros de todo ni parte del y de todo lo susodicho.-doy fe en testimonio de verdad hice aquí este mi signo"* **(86)**, firma Fernando de Aranda escribano de su Majestad (un signo).

Complementariamente es importante integrar aquí dos documentos relacionados con las encomiendas de Nueva Galicia, gozadas, tanto por los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" como por algunos de los personajes a los que ellos hacen mención en sus declaraciones en 1546-1547, documentos en los que se menciona tanto el origen de algunas de ellas desde tiempos desde Nuño hasta concluido el alzamiento en 1542, como el estado que guardaban en 1570, veintitrés años después de rendidos los testimonios en la "Probanza de Nueva Galicia":

"*fee de las çédulas de encomienda*

Yo, Alonso sánchez de toledo, secretario del Audiencia rreal que por Su magestad rreside En esta çibdad de guadalaxara del nuevo rreyno de galizia y escrivano mayor de la governaçion del por Su magestad doy fee e testimonio A todos los Señores que la presente vieren como por mandado del ylustre señor liçenciado contreras y guevara oydor Alcalde mayor y el más Antiguo de la dicha rreal audiençia, yo hize buscar e busque en el Archibo de los papeles della la rrazon de las çédulas de encomyenda, que tienen y an tenido los vecinos deste rreyno que tienen yndios Encomendados por los governadores que fueron del e paresce por dos quadernos de una bista que en este rreyno hizo el liçenciado hernando martínez de la marcha, oydor alcalde mayor que fue de la dicha rreal audiençia el año de myll e quinientos y cinquenta por ante estevan marban escrivano de su magestad que se presentaron en el ciertas cédulas de encomyenda originales por vezinos encomenderos deste rreyno e çiertras tasaciones con ellas el traslado de lo qual paresçe se sacó e asentó en los dichos dos quadernos e se bolbieron los originales a las partes e las çédulas de encomyendas que en ellos están sacadas son del tenor siguiente.

[Al margen izquierdo:] cédula de Juan delgado

Por la presente en nombre de su magestad deposito en vos Juan delgado vezino de la villa de guadalaxara los señores e naturales del teúl con su subjeto como lo tenya sancho hernández e pedro mateos para que os sirbays dellos en vuestras haziendas e granjerias con cargo, que tengays de los yndustriar en las cosas de nuestra santa fee católica ponyendo en ello toda vuestra solicitud posible e neçesaria en lo qual descargo la conçiencia de su magestad e la mya en su rreal nonbre. fecho En esta cibdad de conpostela a seys de diziembre de quinientos y treynta e quatro nuño de guzmán por mandado de su señoría pedro rruyz de haro.

Yten en el dicho quaderno ay otra cédula dada por cristóval de oñate fecha en diez e siete de abril de quinientos y quarenta e dos años rrefrendada de martyn de ybayçabal por la qual deposito en francisco cornejo el señor e naturales del pueblo de yztlán con su subjeto ques en la provinçia de tonalá así como lo tenya hernando de palençia

Yten ay otra cédula dada por el dicho cristóval de oñate e rrefrendada del dicho martyn de ybayçabal en ocho de otubre de quinientos y quarenta e un años por el qual deposito en el dicho francisco cornejo los señores e naturales de los pueblos de chola e mogorra e forora e quirora y saripa e pocoteta, e sus subjetos que son en termyno de la villa de la purificaçion asi como los tenya morante difunto.

Yten ay otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado vuestro governador que fue deste dicho rreyno e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en veynte e seys de jullio de quinientos e quarenta e quatro por la qual depositó los señores e naturales de los pueblos de acpatalan e tenal e teculi y epan e mezquitique con su subjeto en diego hurtado vezino de guadalaxara con el dicho cargo e segun e como se contiene en la primera cédula

Yten otra cédula firmada de myguel de ybarra alcalde mayor de la provincia de guadalaxara e rrefrendada de diego de Polanco escrivano, dada a onze de abril de quinientos y quarenta e dos en la qual señaló por sitio a hernan flores donde nombran Atuycan para que en el pudiese poblar los naturales del pueblo de suchipila quel susodicho tiene en encomyenda e le hizo depósito en forma por virtud de un poder que dixo tener de Cristoval de oñate, governador de la dicha provincia de galizia.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán gobernador que fue deste rreyno e rrefrendada de antonyo de teran dada en Guadalajara a diez y ocho de mayo de quinientos y treynta e tres por la qual deposito En Cristóval rromero los señores e naturales de Atisqueçistlán con su subjeto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada del dicho nuño de guzmán rrefrendada de pedro rruyz de haro dada a cinco de diziembre de quinientos y treynta e quatro por la qual depositó en el dicho Cristóval rromero en las estançias que se an descubierto hazia la barranca y estavan por pacificar hasta número de ciento e cinquenta casas de los naturales dellas con el dicho cargo de las demás çédulas.

Otra cédula firmada del licenciado de la torre e rrefrendada de Juan de Villarreal escrivano dada a veynte e siete de março de quinientos e treynta e ocho por la qual depositó en francisco delgadillo los señores e naturales del pueblo de Apoçol con todo su subjeto como lo tenyan Juan de albornoz e sancho ortiz de çuñyga e con las partes que tenya Andrés de villanueva e pedro de lepes con el dicho cargo qontenido en las demás cédulas.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de antonyo de terán dada en conpostela a quinze de junyo de quinientos e treynta e dos años, por la qual depositó En pedro quadrado los señores e naturales de Acatichime con su subjeto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a veynte e tres de junio de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en pedro quadrado y en toribio de bolaños los señores e naturales de los pueblos de Achabastica, catetique, hoxaloça, coyvetan cenepaltan, catamaxaque, Ochixinaque, çimacamotlán,tateyuca, guaxime con todos sus subjetos.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara en veynte y tres de junio de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en toribio de bolaños el señor e naturales de los pueblos de azqueltan e çoltitan, xocotique, nochestique, tasteyuca, guaxoltitan e tenaque tenango, biçolique con sus subjetos con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado, rrefrendada de françisco bermejo, fecha En la cibdad de méxico a diez y seys dias del mes de setienbre de quinientos y treynta E nueve años por la qual depositó en el dicho toribio de bolaños el señor e naturales del pueblo de taltenango sigun e como lo tenía Juan de Villarreal e diego hernandez con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de pedro rruyz de haro fecha en la cibdad de méxico a tres de nobienbre de quinientos y treynta e seys años, por la qual depositó en Juan de çaldivar, vezino de guadalaxara, los señores e naturales de los pueblos de tlacutlán y acatlán y atelmacapuli con su subjeto asi como lo tenía Juan de Oñate.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado e rrefrendada de hernando bermejo dada en la provinçia de tiguex a diez dias de março de quinientos e quarenta e un años por la qual depositó en el dicho Juan de çaldivar los señores e naturales del pueblo de Cuyztlán con sus subjeto e la estançia de tanguesgueto que abian bacado por muerte de martyn de deba con el dicho cargo.

Otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de antonyo de teran dada en quinze de junyo de quinientos y treynta e dos años por la qual depositó en Juanes de çubias e Juan mychel los señores e naturales del pueblo de la gualica con su subjeto e la estançia de telistatan con que las dos partes fuesen para el dicho Juan mychel e la terçia parte para el dicho Juanes de çubia.

*Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a quatro de jullio de quinientos y quarenta e quatro por la qual paresçe que hizo dexaçion Juan de cilasxos del pueblo de agualican con çinco e estançias que se llaman metchatique e taltemoque e custipa e ocotique e poçole y el dicho gobernador los encomendó en leonor de padilla hija ligitima de Cristóval rromero, conquistador desta provinçia con el dicho cargo e con que **e**ntretanto que se casase diese un honbre que sirbiese con sus armas y cavallo a su magestad en esta provinçia.*

Otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de hernando sarmiento dada en conpostela a veynte e uno de otubre de quinientos y treynta e quatro por la qual depositó en bartolomé garcía vezino de guadalaxara los señores e prinçipales del pueblo de maxcala como lo tenya figueroa difunto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de montoya escrivano dada en guadalaxara a veynte días del mes de hebrero de quinientos y quarenta e tres años por la qual encomendó en alonso martyn vezino de guadalaxara los señores e naturales del pueblo de Ocotlán con su subjeto sigun e como los tenya françisco de godoy tesorero deste rreyno con el dicho cargo.

Yten otra çédula firmada de cristóval de oñate e rrefrendada de baltasar de montoya en el rreal de tejuçastlán en veynte días del mes de henero de quinientos e quarenta e dos años por la qual depositó en pedro de plasençia el señor e naturales del pueblo de Contla y ocotiche e su subjeto e la estançia de teucaltitlán con sus subjetos e diez casas de la estançia de tepeçuntla las más apartadas del pueblo de teparabastro con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en la çibdad de méxico a cinco de nobienbre de quinientos y seys [¿ sic por 36?] por la qual depositó en Juan sanchez de belmonte vezino de Guadalaxara quatrocientas casas en la barranca de Tonalá en lo primero que se pacificase con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de cristoval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en guadalaxara a treynta de agosto de quinientos e quarenta por la qual depositó en Juan sánchez de Belmonte los señores e naturales de la estançia de Apoçulco con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de cristóval de oñate y rrefrendada de martyn de ybaçaybal dada en tequeçistlán a veynte e uno de henero de quinientos y quarenta e dos años por la qual depositó en françisco de bobadilla el pueblo de tuchitichan con todo su subjeto como lo tenya pedro de bobadilla su padre.

Yten otra cédula de encomyenda firmada del dicho cristóval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en conpostela a veynte de março de quinientos y quarenta años por la qual depositó en diego hernández de proaño la mytad de los señores e naturales de las estancias e poblado del rrio de tepeque con su subjeto adelante del teúl así como antes el lo tenya por cédula del licenciado de la torre con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada del dicho cristóval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en guadalaxara a treynta de agosto de quinientos y quarenta años por la qual depositó en diego hernández de proaño los señores e naturales del pueblo de xalpa e guanusco e xoalaca, ocoaymala, tabasco e çenticatiche e tepoyzta e tepeuque, e guaxuca, e tenanguen con todos sus subjetos con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de cristóval de oñate e rrefrendada de baltasar de montoya dada en el rreal de tequeçistlán a veynte dias de henero de quinientos e quarenta e dos por la qual depositó en diego bazquez vezino de guadalaxara los señores e naturales del pueblo de ynaquala e de tepenabaztlo e de la estancia de quaqueyoque con sus subjetos con más diez casas de la estançia de tepeçontla las más cercanas al pueblo de tepenabaztle con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça en guadalaxara a onze de junyo de quinientos e quarenta e quatro por la qual depositó en Juan mychel el señor e natural de la estançia de tetuque subjeto a suchipila e la parte de las casas que diego segler, difunto tenya en la barranca en conpanya de Juan lópez con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a quatro de agosto de quinientos y quarenta e quatro por la qual por dexaçion que hizo Andrés de villanueva de los pueblos de yndios de la estancia de Suchititlán los depositó en Juan mychel con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada del licençiado de la torre y rrefrendada de andrés de salinas escrivano dada en guadalaxara a onze de dizienbre de quinientos y treynta y siete por la qual depositó en francisco de la mota vezino de guadalaxara los yndios señores e naturales chichimecas que estubieren e quisieren venyr a poblar desde una estançia quel tenya cabe el rrio de los cedros dos leguas desa parte de coyna hasta el bado del rrio grande questa camyno de méxico que puede aver seys o siete leguas de tierra con todos los yndios chichimecas que estuviesen en el dicho paso del bado con cargo que los rrecoxiese e truxese de paz.

Yten otra cédula firmada de cristóval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en guadalaxara a diez y ocho de abril de quinientos e quarenta e un años por la qual depositó en catalina de la mota y en françisco de la mota su hijo los señores e naturales del pueblo de copala, con su subjeto asy como lo tenya francisco de la mota marido de la susodicha con el dicho cargo.

Yten otra cédula dada por cristoval de oñate e rrefrendada de Juan destroque En el rreal de la barranca grande a diez e siete de henero de quinientos e quarenta e dos por la qual depositó en diego de colio los yndios del pueblo de yzcatlán e su subjeto y estancias de yuaytlán y Cocoytlán que solian ser subjetos del pueblo de copala sigun las tenya hernán rruyz de Ovalle con el dicho cargo.

Yten otra cédula de encomyenda dada por el licençiado de la torre rrefrendada de diego de polanco en guadalaxara en veynte días del mes de jullio de quinientos y treynta y ocho por la qual depositó en toribio de bolaños, e pedro quadrado los señores e naturales con sus subjetos

questan poblados e confinan entre los yndios que tiene por cédula depositados alonso de Castañeda que se dize guinomota e los que tiene encomendados diego de proaño que se dize tepeque, e los que tiene encomendados Andrés de Villanueva e alonso lorenço e Juan rruyz Y entre los subjetos de taltenango con el dicho cargo.

Yten otra cédula de encomyenda firmada de luys salido rrefrendada de diego de polanco por la qual depositó en el dicho toribio de bolaños, el pueblo de taltenango con su subjeto sigun y como lo tenya encomendado Juan de villarreal e diego hernández con el dicho cargo, dada la dicha cédula en guadalaxara a diez y ocho de agosto de quinientos y treynta e ocho años.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado e rrefrendada de hernando bermejo dada en diez y seys de setiembre de quinientos y treynta e nueve años por la qual depositó al dicho toribio de bolaños el dicho pueblo de taltenango con sus subjetos con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez coronado rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a veynte e tres de junyo de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en catalina mexia, hija de melchor pérez el pueblo de cuyopustlán por dexación que hizo del el dicho melchor pérez con que pusiese una persona que sirbyese a su magestad con armas y cavallo.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a quatro de agosto de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó Andrés de villanueva el pueblo de teteuque con su subjeto sigun y como lo solia tener Juan mychel.

Yten otra cédula firmada del dicho francisco bazquez de coronado rrefrendada de baltasar de montoya escrivano dada en conpostela a treze de março de quinientos y quarenta e tres por la qual depositó en el dicho andrés de villanueva los señores e naturales del pueblo de coyna e totonylco y ocotique e guaçilan e totonaque e sus subjetos por dexaçion que hizieron Juan del camyno e magdalena de álvaro su muger.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a catorze de junyo de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en francisco destrada los señores y naturales de los pueblos y estancias de myztlán y guachinango y guautlán y acatitlán y ocotlán e quila e xalpa y otra estancia que se dize guautlán con su subjeto en la provinçia de maçacote así como lo estubo pedro de ulloa e costançia de sarmyento su muger por dexación que hizo en el con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán rrefrendada de pero rruyz de haro dada en conpostela a treze de hebrero de quinientos e treynta e cinco por la qual depositó en Álvaro de bracamonte e pedro de ulloa vezinos de conpostela el rrio de Atenpaque que en lengua de méxico se dize Atengoychan con todas sus estançias e las estançias de taspa e las estançias de myztlán y guachinango y acotitlán y ocotlán y guaotla con todo su subjeto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán rrefrendada de pero rruyz de haro dada en conpostela a catorze de hebrero de quinientos y treynta e cinco por la qual depositó en el dicho bracamonte los señores e naturales de los pueblos de tepuçuacán y mezquitlán y amatlán y amaxaque y xaliçingo con el dicho cargo.

Yten por virtud de una cédula firmada de la rreyna nuestra señora rrefrendada de Juan bazquez dada en valladolid a veynte y seys de hebrero de quinientos y treynta y ocho años por la qual manda al governador o juez de rresidencia de la provinçia de la nueva Galiçia que de los yndios que estubiesen bacos en la dicha provincia o bacasen trocasen al dicho bracamonte los que tiene en encomyenda a otros que fuesen más provechosos y en cumplimyento de la dicha cédula aparesçe que francisco bazquez de coronado Gobernador dio una cédula firmada de su nombre e rrefrendada de françisco bermejo en el pueblo de aguacatlán a doze de jullio de quinientos y treynta e nueve años por la qual depositó en el dicho bracamonte los pueblos de aguacatlán y xala con todas sus estancias y subjeto e las estançias de mezquitlán y tepuztlán que

son en el valle de guaxacatlán como lo tenya encomendados francisco de villegas difunto e con el dicho cargo.

Yten otra cédula dada e firmada de francisco bazquez de coronado rrefrendada de pero rruyz de haro en conpostela a siete de henero de quinientos e quarenta e quarenta y quatro por la qual depositó en del dicho bracamonte los señores e naturales de tepuzbacan e mezquitán y amaxaque y amatlán e xaliçingo e yztimytique y atengo y chanytalpa con sus estancias e subjeto como lo tenya por çédula de encomyenda de nuño de guzmán gobernador y el señor otomy que se dezia suchipil con los naturales y estancias y subjeto quel solia mandar e los señores e naturales de los pueblos y estancias que guzmán solia mandar en el pueblo de aguacatlán con sus subjetos con el dicho cargo de los yndustriar como en las demás cédulas.

Yo alonso sanchez escrivano de Cámara de la dicha Rreal abdiencia susodicho fize escreuir este traslado de los dichos quadernos. e ba cierto e corregido con ellos e por ende fyze Aqui este myo signo a tal en testimonyo de verdad.

Alonso sanchez (rúbrica y signo) **(87)**.

"Testimonio de los naturales que hay en los pueblos de Indios de Galicia.-Yo Bernardo de Balbuena escribano de su majestad obrero mayor de la iglesia catedral que por mandado de su majestad se hace en esta ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia doy certificación como para hacer el repartimiento que se hizo para los gastos de la dicha hobra yo tomé la razón de los pueblos de todo este reino eceuto de la provincia de Culiacán que por estar muy distinta y apartada no se pudieron haber e listar sus tasaciones de lo que tributan en cada un año se les hizo el dicho repartimiento y según lo que se les suele repartir de tributo puede haber en los dichos pueblos los indios tributarios siguientes:----------Los pueblos que están en cabeça de su majestad.----------el pueblo de analco mil indios 1V
-el pueblo de Tonalá setecientos indios Vdcc
-el pueblo de San Pedro e sujeto quinientos indios Vd
-el pueblo de Tlaxomulco myll y cuatrocientos indios 1Vcccc
-el pueblo de Cuyseo e sujeto seiscientos indios Vdc
-el pueblo de Ponçitlán e sujeto myll e quinientos indios 1Vd
-el pueblo de Camotlán en la barranca ciento y veinte Vcxx
-el pueblo de Cuzcatitlán en la barranca ochenta yndios Vlxxx
-el pueblo de Nochistlanejo ciento e veinte yndios Vlxx
–el pueblo de Atlemaxaque trescientos indios Vccc
-el pueblo de Cuyotlán ciento e veinte indios Vcxx
-el pueblo de Çalatitlán cien indios Vc
-el pueblo de Matlán ciento cincuenta indios Vcl
-el pueblo de Tequila e los guaxes cien indios Vc
-el pueblo de Copala e juilatlán cien indios Vc
-el pueblo de Apoculco e Tala ochenta indios Vlxxx
-el pueblo de Tepacatengo sesenta indios Vlx
-los pueblos de Mochitiltique Tecomatlán Talistaque Oztotiquipac e San Francisco ciento veinte indios Vcxx
-los pueblos de Yegualtitlán e los demás de la provincia de Coatlán doscientos indios Vcc
-el pueblo de Taltenango e sujetos mil indios 1V
-el pueblo de Nochistlán e sujetos trescientos indios Vccc
-el pueblo de Teucaltiche e sujetos quinientos indios Vd
-el pueblo de Teucaltitlán e sujetos trescientos indios Vccc
-el pueblo de Mezquituta e sujetos doscientos cincuenta indios Vccl
-el pueblo de Meztiticacan doscientos cincuenta indios Vccl
-el pueblo de Çentiquipac quinientos indios con su sujeto Vd

-el pueblo de Tepique doscientos cincuenta indios *Vccl*
-el pueblo de Suchipil la mitad de Bracamonte seiscientos cincuenta indios *Vdcl*
-el pueblo de Aguacatlán la mitad del dicho doscientos cincuenta *Vccl*
-el pueblo de Xala la mitad de Bracamonte quinientos *Vd*
-el pueblo de Amaxaque la mitad del dicho cien indios *Vc*
-el pueblo de Atengoychan mitad de Bracamonte seiscientos indios *Vdc*
-el pueblo de Tepuzcacan mitad del dicho cien indios *Vc*
-los pueblos de Xaliçingo Amatlán Yztimytique la mitad de Bracamonte ciento sesenta indios *Vclx*
-Los pueblos de San Juan Opachula cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Xalxocotlán cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Mecatlán veinte indios *Vxx*
-el pueblo de Cacatlán cuarenta indios *Vxl*
-el pueblo de Pontoque e Yntapa cuarenta indios *Vxl*
–el pueblo de Xaltepeque quince indios *Vxv*
-el pueblo de Tenychoque quince indios 13,190 *Vxv*
-Los pueblos de Acatista y Orita y Santiago sesenta indios *Vlx*
-el pueblo de Yuilatlán Ystapa y Matlatliquipac cuarenta indios *Vxl*
-el pueblo de Chistique y Tepetlatlauca mitad de Cristóbal de Oñate ochenta indios *Vlxxx*
-el pueblo de Caratlán e sujetos cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Acaponeta cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Opoño sesenta indios *Vlx*
-el pueblo de Atengo y Anboquido y su partido sesenta indios *Vlx*
-el pueblo de Mayto y su partido treinta indios *Vxxx*
-el pueblo de Pampochin veinte indios *Vxx*
-el pueblo de Sila y Capotlán treinta indios *Vxxx*
-Pueblos de Encomenderos.----------
-Tlacotlán de Juan de Çaldivar quatrocientos indios *Vcccc*
-Çapotlán del dicho ciento y sesenta *Vclx*
-El pueblo de Acatique del dicho quinientos indios *Vd*
-El pueblo de Santa Fee del dicho trescientos indios *Vccc*
-El pueblo de Tlemacapuli sesenta indios del dicho *Vlx*
-El pueblo de Contla de Pedro de Plasencia doscientos y cincuenta *Vccl*
-El pueblo de Quaquala y Teponauastl de Diego Vazquez trescientos indios *Vccc*
-El pueblo de Lagualica de Juan de Goyre ciento e veinte *Vcxx*
-El pueblo de Suchistlán de Juan Michel cien indios *Vc*
-El pueblo de Suchipila de Diego Flores seiscientos indios *Vdc*
-El pueblo de Apoçol de Francisco Delgadillo quinientos indios *Vd*
-El pueblo de Xalpa e sus sujetos mil indios de doña Ana de la rra *1V*
-El pueblo del Teúl de Juan Delgado novecientos indios *Vdcccc*
-El pueblo de Tepetichan e sujetos de Francisco de Bobadilla quinientos indios *Vd*
-El pueblo de Xalostitlán de Rodrigo de Frias doscientos y cincuenta indios *Vccl*
-El pueblo de Atotonylco de Andrés de Villanueva ciento e veinte indios *Vcxx*
-El pueblo de Ocotique del dicho doscientos y veinte *Vccxx*
-El pueblo de Teteuque del dicho sesenta indios *Vlx*
-El pueblo de Coyna del dicho setenta indios *Vlxx*
-El pueblo de Amaxaque del dicho cien indios *Vc*
-El pueblo de Uueuetitlán del dicho setenta indios *Vlxx*
-El pueblo de Tequeçiotlán e sujetos de Miguel Romero ciento e treinta indios *Vcxxx*
-El pueblo de Tepaca del dicho cien indios *Vc*
-El pueblo de Opatlán del dicho cien indios *Vc*
-Ocotique y Coatlán de Alonso Martín cuatrocientos y cincuenta indios *Vccccl*

-El pueblo de Cuspatlán de Diego Hurtado cien indios *Vc*
-El pueblo de Yzcatlán de Diego de Colio cien indios *Vc*
-El pueblo de Guautla de Diego de Colio setenta indios *Vlxx*
-El pueblo de Cuyaposotlán de Pedro de Ledezma cien indios *Vc*
-El pueblo de Polonia de Saldaña de Bartolomé García cien indios *Vc*
-El pueblo de Yztlán de Francisco Cornejo cien indios *Vc*
-El pueblo de Xocotlán y Çula del dicho en la Purificación cuarenta indios *Vxl*
-El pueblo de Guachinango e sujetos de Francisco destrada cuatrocientos indios *Vcccc*
-El pueblo de Xalisco de Cristóbal de Oñate doscientos e cincuenta indios *Vccl*
-El pueblo de Mazcote del dicho ochenta indios *Vlxxx*
-El pueblo de Mecatlán de Luis Alonso ochenta indios *Vlxxx*
-El pueblo de Ayandogue e Cuytlapilco de Domingo de Artiaga setenta indios *Vlxx*
-El pueblo de Tomás Gil en Acaponeta cien indios *Vc*
-Yztapa y Otomyztlán e los demás de Pedro Ruiz de Haro noventa indio *Vxc*
-Los indios de Martín Sánchez en la costa cincuenta indios *Vl*
-Los indios de Tocoxquines de Andrés Lorenzo e Rodrigo Pérez doscientos indios *Vcc*
-Yztlán e con sujetos de Alonso López quinientos y cincuenta *Vdl*
-Los pueblos de Tetitlán e con sujetos de Juan Dávalos quinientos indios *Vd*
-El pueblo de la Pasqua e con sujetos de Juan Fernández de Híjar cuatrocientos indios *Vcccc*
-El pueblo de Cabra y el Judio de Hernando del Valle ciento e veinte indios *Vcxx*
-El pueblo de Mecatlán e con sujeto de Juan de Almesto cincuenta indios *Vl*
-El pueblo de Meagua y sujetos de Melchior Álvarez cincuenta indios *Vl*
-El pueblo de Ayutla y Quicoman de Martín Ortiz setenta indios *Vlxx*
-El pueblo de Tuyto y Aleque con sujetos de Íñigo Ortiz doscientos y cincuenta indios *Vccl*
-El pueblo de Xirostro de Truxillo cien indios *Vc*
-El pueblo de Tetitlán e Mezcala e sujetos de Antonio de Aguayo ciento e cuarenta indios *Vcxl*
-El pueblo de Chiametla e los demás de Cristóbal del Valle setenta indios *Vlxx*
-Apoçan e con sujetos de Gerónimo Pérez de Arziniega setenta indios *Vlxx*
-Los indios de Alonso Álvarez deSpinoza cincuenta indios *Vl*
-Cuyztlán de Juan Michel veinte indios *Vxx*
-Y como dicho es en esta relación se hace teniendo consideración a lo que tributan para sacar el número que en cada uno de los dichos pueblos puede haber de indios tributarios respeto de lo que se acostumbra tasar e mandan pagar de tributos por la real audiencia deste reino lo cual yo el dicho Bernardo de Balbuena saque de la razón de las dichas tasaciones por mandado del Ilustre señor licenciado Contreras y Guevara oidor alcalde mayor y el más antiguo de la Audiencia Real deste Reino. En la ciudad de Guadalajara del nuevo reino de Galicia en veinte e dos días del mes de febrero de mil y quinientos e setenta años y por ende en testimonio de verdad hice aquí este mi signo a tal.-Un signo.-Bernardo de Balbuena escribano de su majestad (rúbrica)" **(88).**

En capítulo aparte dejo listados los pueblos encomendados en la Nueva Galicia conforme aparecen en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" **(89).**

N O T A S A L C A P Í T U L O V:

(1).-Razo Zaragoza, José Luis.-Conquista Hispánica de las Provincias de los Tebles Chichimecas de la América Septentrional. Nuevo Reino de Galicia.-Colección Historia Regional.-EditoriaUniversidad de Guadalajara, 1988.-pág. 58-60.

(2).- Archivo General de Indias.-Guadalajara,5, R. 13.N.23.-"Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.- fol. 46 frente.

(3).-Documentos Cortesianos IV. 1533-1548. Secciones VI, 2ª parte a VIII.-Edición de José Luis Martínez. Fondo de Cultura Económica 1992.-Se le menciona junto con fray Martín de la Coruña y fray Juan de San Miguel, como gente que iba en la armada, en la "Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la mar del sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por Capitán Diego Becerra 1533."

(4).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.246.-"*474.-Joan de VILLALBA, dice. Ques vecino de Compostela y natural del balle de Loza, en la Montaña, e hijo legítimo de Juan López de Bribe, hijodalgo; y que siruio a la corona real en la guerra y çerco de Pamplona, e Borgoña y Tornay y Fuenterrabia, y nombra los capitanes con quien; y que pasó a estas partes con Nuño de Guzmán, veynte y dos años ha, y fue alguacil mayor en la probincia de Pánuco, donde tuuo yndios en encomyenda, y los dexo por yr con del dicho Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, donde siruio, tenyendo cargo de gente; e ansi mysmo sirvió en la hultima paçificación della, e que tiene yndios encomendados en Compostela, de poco prouecho*". -Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 140.-"(190) ***CIHUTLÁN*** *, en la (comarca de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) en Juan de Villalva y Marcos de Carmomna. Tiene este pueblo doscientos y vente y dos tributantes casados y ciento y ochenta y dos solteros. Dan treinta y dos indios de servicio en una heredad de cacao que tienen los encomenderos en el valle de Banderas. Tiene muchas tierras de húmedo. Es muy fértil. Está (a) 4 leguas de la mar y diez y seis de Compostela*".-página 197.-"(*316) **YSTAPA** (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia" (Número) LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado) en Juan de Villalba. Este pueblo tiene cincuenta y seis casados y cincuenta y cuatro solteros. Dan de tributo cada año, doscientas cargas de sal, las cuales llevan a vender a los pueblos de la comarca. Y en cada Pascual del año (dan) cinco gallinas de Castilla y tres de la tierra. Siembran una fanega de maíz y media de algodón. Está (a) media legua de la mar en unos llanos. Es tierra fértil y muy graciosa. La gente es muy haragana y floja. Tiene muy grandes baldíos y pastos para todo ganado. Tiene buenas salinas y pesquería. Es tierra de mucho algodón y en donde se pueden poner heredades. Está (a) nueve leguas de Compostela. Tiene dos leguas de término en entorno. Linda con el valle de Çaqualpan.*".-página 221.-*"(374) **MECATLÁN** (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan de Villalba. Este pueblo tiene treinta y ocho casados, y sesenta y cuatro solteros. Dan de tributo cinco indios de servicios en una heredad de cacao que está (a) legua y media del dicho pueblo. Siembran dos fanegas de maíz. Está (a) diez leguas de Compostela. Es tierra caliente. Tiene buenas tierras de regadíos y para heredades de cacao y algodón. Tiene buenos pastos para ganados. Tiene siete leguas en término. Linda con OXOXOCOTLA (821) y CUYUCAC (186)"*.-página 415.-*"(821).-**XALXOCOTLÁN** (folio 218 frente) (en la Comarca de*

Compostela) en la Nueva Galizia. (Número LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado) en Juan de Villalva. Este pueblo tiene cincuenta casados; y cincuenta y nueve solteros. Dan seis indios de servicio en la heredad del cacao y beneficianlo cada vez que es menester. Y siembran dos fanegas de maíz. Y dan: dos brazas de manteles y diez pañizuelos cada año; y veinte gallinas de Castilla; y diez de la tierra; y cuatro cantaros de miel; y quince jícaras y otras menudencias. Está en tierra caliente; y humedad; y muy áspera. Es fértil. La gente es buena y de trabajo. Tienen hartas granjerías. Está (a) ocho leguas de Compostela. Confina con MECATLÁN (374) y TEPIQUE (690). Está del puerto de Xalisco (a) legua y media".

(5).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.343.-"*1358.-Alonso de RROA, dice Ques natural de Villamayor de la Mancha, que es en la horden de Santiago, e hijo legítimo de Pedro de Enbite y de Eluira López Valero; e que a dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que sirbio a Su Magestad en la hultima pacificaçion de la Nueua Galizia".*

(6).- Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.269.-"*1177.-Pedro RRUIZ DE HARO dice Ques vecino de Compostela, y natural de la villa de Peñaranda, ques del conde de Myranda, e hijo legítimo de Pedro de Haro y de Françisca Muñoz; e que a veynte e un años que pasó a esta Nueua Spaña, e fue en descubrimyento de la mar del sur; después fue en paçificar la provinçia de Jalisco, con Nuño de Guzmán, y tiene çiertos yndios en aquella provincia en encomyenda, los cuales son muy pocos y no bastan a sustentarle, por lo qual Vuestra Señoría Ilustrísima le probee de corregimyentos; y padesçe neçesidad, y siempre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y ques hijodalgo*.".- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 78.-*"(55)* ***APETATUCA,*** *en la (provincia de la) Nueva Galicia". Número LVI. (Al margen izquierdo). (Encomendado) en Alonso de Castañeda y Pedro Ruiz de Haro (folio 37 vuelta). Este pueblo tiene doscientos treinta y cinco casados. Dan veinte y seis indios en la huerta del cacao que está en el valle de Banderas. Dan cada Pascua diez y seis gallinas de la tierra. Y siembran, cada año, cuatro fanegas de maíz. Y siembran algodón de que se cogen cincuenta cargas. Y (dan) una troje de sal en que puede haber setenta fanegas; y el pescado que han menester ordinariamente. Está este pueblo en medio del valle de Banderas, de la banda del rio hacia los frayles y toconios. Es tierra muy fértil; y tierra para hacer heredades de cacao. Tiene muy buenas salinas. Tiene grandes pastos y términos. Parte término(s) con OMITLÁN (430); y con los CASUCHELES (56); y con la mar. Est(a) a 17 leguas de Compostela.*".-página 243.-*"(430)* ***OTOMITLÁN****, (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Pedro Ruiz de Haro. Este pueblo tiene setenta casados, sin otros que andan en la sierra. Es tierra fértil. Tiene por linderos los ACASUCHES (56) y el VALLE DE BANDERAS. Nunca han servido*.".-página 362.-*"(693)* ***TEPEGUAPA,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Pedro Ruiz. Esta estancia tiene sesenta hombres casados. Nunca han servido. Está en tierra llana y fértil. Es gente bien dispuesta y sana, aunque anda desnuda. Está junto a la mar, por bajo de la laguna de Mechuacán (a) doce leguas de ÇENTIQUIPAQUE (184)."*- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Dos anotaciones genealógicas" Aclaraciones sobre la descendencia de Doña Magdalena de Porres Baranda y sobre la de Don Pedro Ruiz de Haro.-Sociedad de Historia Genealogía y Heráldica de Jalisco, A.C. Guadalajara 1976.-Casó en primeras nupcias con Catalina de Ceballos; en segundas nupcias con Leonor Arias Gómez habiendo tenido tres hijas Petronila Ruiz de Haro casada en primeras nupcias con Gonzalo Morillo y en segundas con Fernando Costilla y Espinoza, Micaela Ruiz de Haro casada con Álvaro Tovar, y Francisca Arias Coronado casada con Álvaro Bracamonte; dos hijos naturales Baltazar y Juan Ruiz de Haro.-

Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades: a Gonzalo Morillo Alcalde Mayor de las minas de Sombrerete, casado con doña Petronila de Haro, hija legítima de Pedro Ruiz de Haro y de Leonor Arias su mujer.

(7).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.245.-"*Alonso de CASTAÑEDA dice Que es vecino de Compostela del Valle de Toranço, que es en la Montaña, e hijo legítimo de Joan rrodriguez y de Teresa Hernandez de Castañeda; e que abra veynte años que pasó a estas partes, en compañya de Pánfilo de Naruaez, en demanda de la Florida, donde anduuo y estuuo hasta que el armada se desbarató, de donde bino a esta Nueua Spaña; y fue con Nuño de Guzmán a la conquista de los Tevles Chichimecas, donde siempre a estado y seruido en lo que se a ofresçido, con sus armas y cauallos; y ques casado, y tiene su casa poblada; yndios en encomyenda de muy poco prouecho"*. - Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España,1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 78.-*"(55) **APETATUCA**, en la (provincia de la) Nueva Galicia". Número LVI. (Al margen izquierdo). (Encomendado) en Alonso de Castañeda y Pedro Ruiz de Haro (folio 37 vuelta). Este pueblo tiene doscientos treinta y cinco casados. Dan veinte y seis indios en la huerta del cacao que está en el valle de Banderas. Dan cada Pascua diez y seis gallinas de la tierra. Y siembran, cada año, cuatro fanegas de maíz. Y siembran algodón de que se cogen cincuenta cargas. Y (dan) una troje de sal en que puede haber setenta fanegas; y el pescado que han menester ordinariamente. Está este pueblo en medio del valle de Banderas, de la banda del rio hacia los frayles y toconios. Es tierra muy fértil; y tierra para hacer heredades de cacao. Tiene muy buenas salinas. Tiene grandes pastos y términos. Parte término(s) con OMITLÁN (430); y con los CASUCHELES (56); y con la mar. Est(a) a 17 leguas de Compostela*."-página 221.- *"(373) **MATACTICPAC** (en la comarca de Compostela) en la nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso de Castañeda. Esta estancia tiene treinta y cinco casados y veinte y cinco que no tributan. Dan cada año , veinte mantas de tres piernas cada una- y cada pierna de una braza en largo-, dándoles su amo algodón. Y siembran una fanega de trigo (folio 110 vuelta) y media de frijoles y una fanega de maíz. Y (dan) dos cántaros de miel, de a media arroba cada uno; y diez petates; y diez comales. Y (dan) ca(da) día, cuatro indios de servicio en Compostela y diez en el cacao, el cual le benefician veinte indios, dos o tres veces en el año. Y dan algún pescado. Está en la vega de Xalisco. Tiene poco término . Pueden coger oro en la minas de los Reyes."*

(8).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.212.-"*407.-Aluaro de BRACAMONTE. Es vecino de la Nueua Galizia; y no declara de donde es natural y dice que es hijo de Alonso de Bracamonte y de Doña Françisca Gonçalez de Ávila, y que sus antepasados sienpre siruieron a la corona rreal de Spaña, en guerras, así contra moros como en Italia, y quel pasó a esta Nueua Spaña, quando a ella vino la primera Audiençia, e a seruido a Su Magestad en toda la conquista e paçificaçión de la Nueua Galizia, donde siempre a rresidido, sustentando a la contina diez y quinze y más spañoles, proueyendoles de armas y cauallos y otras cosas, a cuya causa y otras obras pias que dice que ha hecho, está adebdado en más de tres myll pesos; y que con la confiança de la merçed del rrepartymiento, se casó con la hija de Guillén de la Loa, conquistador que fue desta Nueua Spaña; y que el liçeníado Tejada, quando fue por juez de rresidencia a aquella provinçia, le quitó la mitad de los pueblos que tenía y le auian dado en rremuneraçion de sus servicios, y los puso en cabeça de Su Magestad, e siguiendo sobre ello su justicia con la confiança del suçebso del rrepartimiento, lo a dexado"*.-Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de

México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.79.-*"(57)* ***AGUACATLÁN,*** *en la (provincia de) Nueva Galizia. Número LVI.(Al margen izquierdo:)(Encomendado) la mitas de Su Majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.-Este pueblo tiene cuatrocientos y veinte y un tributantes, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses quince pesos de oro en polvo. Y cada tres meses una cama. Y hacen una sementera de siete fanegas y media de maíz; y otras dos fanegas y media de frijoles; y fanega y media de trigo; y lo que de ello se coge llevan a la ciudad de Compostela: Y allí dan seis indios y un naguatato; y cada semana (dan) seis gallinas de Castilla (folio 38 frente) y una de la tierra. Y los días de pescado (dan) veinte huevos. Y dan al caspilque, cada dia, veinte tortillas y dos indios de servicio; y ollas y comales. Suchipil es un barrio de Aguacatlán. Tiene mil y doscientas y treinta y ocho personas que tributan, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses veinte e cinco pesos de oro en polvo; y cada tres meses dos camas. Y siembran diez fanegas de maíz y tres de frijol; y fanega y media de trigo; y lo que se coge llevanlo a la ciudad. Dan más de diez indios de servicio en la ciudad; y once gallinas, cada domingo; y más sesenta huevos, cada viernes; y en la Cuaresma sesenta huevos, cada cinco días. Dan más, al calpixque, cuatro indios con los demás de Aguacatlán y Xala. Está este pueblo en el valle de Aguacatlán. Tiene dos leguas de término. Parte términos con TETITLÁN (697) y TEPUÇUACÁN (699) y XALA (824). Es tierra para morales y heredades, es fértil. La gente es domestica política. Parten términos con YZATLÁN (¿295 o 318?) y AUTLÁN (43) y NESPAN".*-pág.79, 80.-*"(58)* ***AMAXAQUE,*** *en la (provincia de) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado:) la mitad en su Majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene doscientas y noventa personas que tributan, sin los demás. Dan de tributo seis mantas y media, cada tres meses, y quince indios de servicio en la heredad que está en el mismo pueblo. Y siembran una carga de semilla de algodón. Y los días de pescado, dan un poco de pescado y chile y alguna fruta. Es tierra caliente y abundante de bastimentos. Tiene regadíos. Está junto al rio de Tepuçuacán y puedense hacer heredades. Está (a) tres leguas de las minas de Tepuçuacán; y cogese oro en su misma tierra. Y está (a) 9 leguas de la ciudad de Compostela. Es gente haragana y mal poblados*".-página 80.-*"(59)* ***AMATLÁN,*** *(en la comarca de Compostela) Nueva Galizia. Número LVI, (Al margen izquierdo:) (Encomendado la mitad en su Majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte) . Este pueblo tiene ciento y sesenta y ocho personas que tributan, sin otros más. Dan de tributo cada tres (folio 38 vuelta) meses diez y seis mantas. Y siembran una fanega de semilla de algodón y otra de frijoles. Está (a la) ribera del rio de Tepucuacán. Es abundante de bastimentos y frutas. Tiene riegos para hacer heredades. Alcanza montes, aunque es tierra áspera. Cógese oro en sus términos, que ternan dos leguas. Parte término con TEPUÇUACÁN (699) y QUANOCOTLÁN. Está de Compostela (a) 13 leguas. La gente es indómita y grandes haraganes. Está este pueblo en parte áspera*".-pág.80, 81.-*"(60)* ***ATENGOYCHAN****, (en la comarca de Compostela) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado la mitad en Su Majestad y la otra en Álvaro de Bracamontes). Este pueblo tiene cuatrocientas y ochenta y ocho personas tributantes, sin otros que no lo dan. Dan diez indios en la estancia del encomendero. Siembran diez fanegas de maíz y cuatro de trigo. Dan al corregidor cada dos meses veinte mantas de a dos brazas y dos arrobas de miel. Está en tierra fría y muy buena para ganados, Terna dos leguas de término. Linda con MAZCOTLÁN (377) y con MIZTLÁN. Está (a) 22 leguas de Compostela. Está este pueblo asentado en buena parte fértil. La gente es bellaca.*".-pág.197.-*"(317)* ***YZTIMIZTIQUE,*** *(en la comarca de La Purificación) en la Nueva Galizia. (Número) LVI.(Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad la mitad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene sesenta y ocho personas que tributan, sin otros que no lo hacen. Dan cada tres meses ocho mantas de marca. Y siembran una fanega de frijoles y otra de algodón con los (folios 98 frente) de XALAÇINGO. Está junto al rio de Tepuçuacán, en tierra algo caliente. Tiene riegos. Es tierra de abundante comidas. Cogese oro en sus términos. Está (a) tres leguas de las minas de oro de TEPEÇUACÁN (699), con quien confina. Y (confina asimismo) con XALAÇINGO (825).".*-pág. 364.-*"(699)* ***TEPUÇUACÁN,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad y Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene ciento y veinte y dos personas. Dan cada dos meses, siete mantas y media, de a tres piernas cada*

una; y quince indios en el cacao. Siembran una fanega de semilla de algodón; y fanega y media de frijoles. Y dan a veces algún pescado y fruta en la ciudad. Confina con AMAXAQUE (58) y AGUACATLÁN (57). Tiene de término dos leguas. Hay regadíos. Es tierra caliente y doblada. Hay minas de oro. Es gente haragana y desasosegada.".-pág.416.-*"(824)* ***XALA,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad y Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene novecientas y diez y seis personas, sin los que no tributan. Dan cada tres meses cuarenta mantas y cinco camas. Y siembran diez fanegas de maíz y cuatro de frijoles. Dan cada semana; siete gallinas de Castilla; y una de la tierra; y dos cargas de fruta; y dos de tomates; y una carga de pepitas; y algunas otras menudencias. Este pueblo tiene ruines tierras y de poco agua. Es fértil de árboles. Y en lo alto de las sierras hay regadíos. Confina con GUAXACATLÁN y AGUACATLÁN (57) y TEPUÇUACÁN (699). Está (a) nueve leguas de Compostela; y de las minas de oro de Tepuçuacán (a) cuatro leguas.*".-pág. 416.-"*(825)* ***XALAÇINGO,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado en su Majestad y Álvaro de Bracamonte) (folio 219 frente). El principal de este pueblo anda alzado y por esto anda el pueblo desbaratado y desasosegado. Tiene cuarenta y siete casados que tributan, sin otros que no lo hacen. Dan cada tres meses ocho mantas. Y ayudan a la sementera de algodón y frijoles juntamente con los de YZTIMIZTIQUE (317), que todos solían ser unos. No se visitaron bien porque la más gente anda huida.".-* Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.63.-*"Alvaro de bracamonte es Cassado y tiene Yndios. Está asentado con los poblaDores de la nueva Sp(a)na."*-Archivo General de Indias.-Patronato,79, N.1.R,10.-Meritos Álvaro de Bracamonte y otros Nueva España.-1586.-Casado con Beatriz de Alvarado hija de Guillén de la Loa (casado con Isabel de Alvarado hija de Gonzalo Gómez de Alvarado hermano de Pedro de Alvarado y de Jorge de Alvarado), habiendo tenido por hijos, entre otros, a Alonso de Bracamonte casado con Beatriz de Híjar hija de Juan Fernández de Híjar y María su mujer. Que Álvaro de Bracamonte era sobrino de Pedro de Alvarado.-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades:"A don Pedro Bracamonte proveyó esta Real Audiencia por Corregidor de Centiepaque hijo legítimo de Álvaro de Bracamonte conquistador deste reino de Galicia.-"*A don Luis Palomino Alguacil Mayor de esta Corte y visnieto del dicho Cristóbal Romero conquistador de este reino y casado con nieta de Juan Fernández de Híjar y Albaro de Bracamonte ambos conquistadores de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Temaxaque*".- "*A Hernán Vázquez hijo legítimo de Diego Vázquez que fue Capitán en la conquista de este reino y Visitador del y casado el dicho Hernán Vázquez difunto con doña Ana de Herrera hija legítima de Benito de Herrera y nieta de Martín de Rifarache conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de San Pedro y por muerte del dicho Hernán Vázquez la dicha Real Audiencia proveyó el dicho oficio en don Diego de Híjar nieto legítimo de Juan Fernández de Híjar y Álvaro de Bracamonte entrambos conquistadores de este reino."*

(9).-Este Guzmán debe ser el cacique al que se menciona, en la "Probanza de Nueva Galicia", como señor de Aguacatlán, y uno de los alzados, del que se hizo justicia.

(10).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-página, 281.-"*1204.-Alonso VALIENTE, dice Que es vecino de Compostela, y natural de la villa de Palos, que es en el condado de Nyebla, e hijo legítimo de Françisco Martyn Bueno y de Eluira Ximenez Valiente, e que a veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e fue en conquistar y paçificar las prouinçias de Higueras y Guatimala y la Nueua Galizia, y nombra los capitanes; e que Françisco Vázquez de Coronado, siendo gouernador en la dicha prouincia, le encomendó hasta quarenta yndios, en las sierras, que son de nyngun prouecho, por lo qual padesçe neçesidad.*".-Suma de visitas de pueblos de la Nueva España,

1548-1580.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.78.-*"(56)* ***ACASUCHELES,*** *en la (provincia de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso Valiente y Martín Sánchez. Son tres estancias en que hay ciento y cuatro personas. Agora comienzan a servir. Dan cinco indios de servicio en una huerta de cacao en el valle de Banderas, y siembran media fanega de maíz y unos pocos frijoles. Y dan un poco de miel cada año. Está este dicho pueblo en lo alto de las sierras, encima del pueblo de OMITLÁN, ribera del rio de Belchita, que entra en el rio de Banderas. Es gente de guerra. Es tierra áspera y montuosa, fértil y templada y de mucho riego. Parte términos con el valle de Banderas y con OMITLÁN (430). Está (a) seis leguas de la mar y (a) trece de Compostela*".-página,140.-*"(188)* ***CHACALA****, en la (comarca de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado) en Alonso Valiente y Martín Sánchez. Este pueblo tiene treinta y un casados y veinte solteros. Siembran una fanega de maíz y media de algodón y unos melonares; y dan un poco de pescado y sal cada semana. Están estas estancias en el dicho Valle de Çacualpan, en tierra llana y fértil. Es muchas partes tiene buenas aguas, y muchas, para hacer huertas de cacao y las frutas de Castilla. Está (a) seis leguas de Compostela*.".-página 82.-*"(63)* ***AYUQUILA,*** *(en la comarca de Purificación) en la Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Martín Sánchez. En este pueblo hay setenta y ocho casados y cincuenta solteros. Está en el valle de Milpa. Tiene riegos y tierras fértiles. Teculotlán tiene ciento y treinta indios; está en el mismo valle; y tributa por si. Yxiquitlán está en el mismo valle y (a) siete leguas de la Purificación*".- Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.64.-"*m(art)in Sánchez ti(en)e la mitad De acasuchieles en comp(añi)a de al(ons)o Valiente y ayuquila, y chacala". -Este Alonso Valiente es homónimo del Alonso Valiente encomendero de Tecamachalco fundador de la Puebla de los Ángeles quien tenía el mismo nombre, ver Cruz, Salvador: "ALONSO VALIENTE. Conquistador de Nueva España y Poblador de la ciudad de Puebla de los Ángeles"*.-H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla 1990-1993. Edición Conmemorativa.

(11).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-pág.286.-*"1215.-Diego de VILLEGAS, dice Que es vecino de Compostela, y natural del Valle de Toranço, ques en la Montaña, e hijo legítimo de Joan Díaz de Villegas y de Inés de Temyño, hijosdalgo, e que ha veynte años que pasó a estas partes y siruio a Su Magestad en algunas entradas que se hicieron en Guatemala, con Diego de rrojas; y después fue con el Marqués a la ysla del Cardón, y ha doze años que rreside en la Nueua Galizia, donde a seruido a Su Magestad en todo lo que en ella se a ofresçido; y tiene en encomyenda vnos yndios que son pocos y pobres, y no le dan con que se poder sustentar, a cuya causa padesçe neçesidad."*-Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.365.-*"(700).-****TEPETLATLAUCA****,(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI, (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal de Oñate, el mozo, y Diego de Villegas. Este pueblo tiene setenta y ocho indios casados que* (folio 188 vuelta*) tributan, sin los demás, que son por todo doscientas y treinta y dos personas. Estos solían tener la tasación larga. Y su amos les ha moderado en que den cada cinco meses: seis mantas; y un cántaro de miel; y una poca de cera; y veinte gallinas de Castilla; y una carga de (he)nequen. Y cada año: doce mantas; y doce naguas. Dales su amo el algodón. Siembran una fanega de maíz; y otra de frijoles; y otra de trigo; y media de semilla de algodón. Y dan pescado los días que no son de carne; y fruta; y ají; y tomates; y cuatro indios de servicio. Este pueblo está (en la) ribera del rio que viene de Ameca; y en un sobaco de abra que hacen los valles y sierras. La demás es tierra fragosa y caliente. Hay algunos regadíos. Puedense hacer heredades de morales. Es tierra sana y tiene muestras de haber minas de oro. Está (a) siete leguas de Compostela.- Xiquistiqui es cabecera por si. Tiene ochenta casados, sin los solteros y niños. Que son por todos doscientas y*

cincuenta y una personas. Dan de tributo cada cinco meses, seis mantas. Y siembran dos cargas de maíz; y una de frijoles; y media de semilla de algodón. Y (dan) veinte gallinas; y un cántaro de miel; y servicio en la estancia.- Teculutequepexpan es una estancia que sirve con estos pueblos, en la cual hay diez indios. Es de la misma calidad de los de arriba. Parte términos con AMECA (11 y 64). Está (a) cinco leguas de las minas de Tepuçuacán; y (a) diez y seis de Compostela. Es la más tierra fragosa. Y no sirven".

(12).-Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.363.-*"(697)* ***TETITLÁN,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan de Samaniego. Este pueblo son dos barrios. Y en el uno hay trescientas y treinta y una personas casadas. Y en el otro trescientas y cinco personas. Dan de tributo cada tres meses, cinco camas ricas. El un barrio da doce mantas; y el otro ocho. Su amo les da algodón. Y siembran diez fanegas de maíz y seis de trigo y tres de semillas de algodón y cuatro de frijoles. Su amo labra la tierra con bueyes, no siendo obligado a ello. Y cada semana (dan): quince gallinas; y quince cantaros de miel; y veinte huevos; y pescado; y fruta; y diez indios de servicio"*.-página 364.-*"(698)* ***TEPECQUESPAN*** *(folio 188 frente), (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en el dicho Juan de Samaniego. Esta estancia tiene noventa y cuatro casados, sin los solteros. Está entre XALISCO (820) y AGUACATLÁN (57). Es tierra fértil. Los naturales son gente de trabajo. Confina con XALA (824) y TETITLÁN (697). Tiene tres leguas de términos. Está (a) seis leguas de Compostela.- Camotlán, estancia, tiene doscientas y seis personas. Dan de tributo cada cuatro meses: veinte mantas; y seis naguas. Y siembran cuatro fanegas y media de maíz; y dos y media de frijoles; y dos fanegas de trigo; y fanega y media de algodón. Y (dan) cada día quince indios de servicio. Y cada semana, cinco gallinas de la tierra; y pescado; y fruta. Este pueblo está en la vera del rio de Ameca. Es tierra caliente y áspera. Confina con TETITLÁN (697). Está (a) seis leguas de Compostela. Tiene cuatro leguas de término. Hay dentro minas de oro*". Este Tetitlán es diferente al encomendado en Antonio de Aguayo.

(13).-Palomino Cañedo, Jorge.-Los Protocolos de Rodrigo Hernández Cordero, 1585-1591. Escribano Público de Guadalajara.-Ediciones del Banco Industrial de Jalisco., S.A. Guadalajara, Jal., 1972.-pág.114, 115, 116, 213, 247, 248.-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 5,R.18, N,59.*:"Carta del Doctor Alonso Martínez Fiscal de la Audiencia de Guadalajara".-16 octubre 1576.:"...De seis meses a esta parte se han puesto en la corona real de su majestad los pueblos de tetitlán, comatlán, san juan y san pedro tepearcepa que vacaron por fin y muerte de doña Petronila de ayala mujer que fue de joan dávalos en quien estaban encomendados y la mitad del pueblo de Acaponeta por fin y muerte de diego fernández flamenco son de poca renta".*

(14).- Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.279.-"*1199.-Domingo de ARTIAGA. No declara donde es vecino, mas de que es rreside en la Nueua Galizia y que es natural de Villafranca de Lepúzcua, e hijo legítimo de Joan de Artiaga y de María de Ayesta; e que ha dieziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y catorce que rreside en la dicha provinçia; y se ha hallado en todas las entradas, conquistas y alcamyentos que en este tiempo en ella han suçedido, en lo cual a gastado quanto tenya, por lo qual está pobre e adebdado, porque solamente tiene encomendado hasta çiento y çinquenta yndios en las sierras, de que no tiene mas de el nombre de tener yndios y otros que tiene en la costa, no le dan otra cosa mas de guardarle una heredad que haze con su trabajo*".- Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.137.-*"(183)* ***COTLAPIL****, en la (comarca de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Domingo de Arteaga. Este pueblo está partido en cuatro*

*barrios. Son todos ciento y veinte hombres casados, y sesenta y un solteros y muchachos. Dan de (folio 66 vuelta) tributo cada año; veinte cargas de maíz; y cuatro cántaros de miel de media arroba cada uno; y cuatro indios de servicio en Compostela; y sembrar una fanega de trigo y beneficiarlo y llevarlo a la ciudad. Esos se llaman Tecoales y son chichimecas indómitos; andan siempre con arcos y flechas; no saben servir. Viven en una sierras a la banda del norte sobre el valle de Jalisco. Es tierra estéril y fragosa. Está (a) diez leguas de Compostela.- Nochistlán-sujeto a COTLAPIL- y asimismo Huitla, que son sujetos de COTLAPIL, tienen noventa y cinco casados y sesenta viudos y muchachos. Están divididos en cuatro barrios. No tiene orden ni concierto. Son muy bestiales y andan desnudos. Son Tacuales, nunca han tributado. Dicen que de aquí (en) adelante sembraran una fanega de maíz. Están (a) ocho leguas de Compostela, es tierra fría y muy estéri*l".-página 140.-*"(189)* ***CALIACAPAN****, en la (comarca de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Domingo de Arteaga (folio 68 frente). Este pueblo tiene noventa y dos casados sin los solteros. Dan de tributo veinte indios de servicio en la heredad del cacao que está aquí (a) dos leguas; y siembran cinco fanegas de maíz. Está dos leguas de la mar. Es tierra fértil y tiene pesquerías*.".-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.64.-"*Domingo De Artiaga tiene el pu(ebl)o De cotlapil y caliacapan*".

(15).-Este Juan Pascual es quien sirve de intérprete a Nuño de Guzmán en el proceso al Caltzontzi; Ramírez, José Fernando. Noticias Históricas de la vida y Hechos de Nuño de Guzmán.-Sección y Prólogo de Juan Rulfo, Libros y Documentos para la Historia de la Nueva Galicia I, Círculo Occidental, Guadalajara, Jalisco, 1962, pág. 103.-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.278.-"*Joan PASQUAL, dice Ques vecino de Compostela y natural de Almeyda, ques en Castilla la Vieja, e hijo legítimo de Joan rraposo y de María Paz; e que a veynte y seys años que pasó a estas partes, con Garay, a la conquista de Pánuco, en la cual se halló, y después en la de los Çipotecas y Coatlán y Motín y toda la Nueua Galizia, y nombra los capitanes; y después se ha allado en todos los alçamyentos de la dicha provincia; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, en la sustentaçión de la qual, padesçe gran neçesidad, porque los yndios que tiene en encomyenda, son en las sierras de Jalisco, y están casi por conquistar y no le dan ny aun mayz para su casa, los cuales le depositó Nuño de Guzmán*".- Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.361,362.-"(*692)* ***TECPATITLÁN,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Pascual. Este pueblo son dos barrios. Y tiene noventa y cinco casados; y noventa y nueve solteros y muchachos. Dan cada año diez mantas de marca y cuatro naguas. Siembran estos indios, con los demás que tiene el dicho Juan Pascual, fanega y media de algodón; y otro tanto de maíz; y dos almudes de aji; y una fanega de frijoles. Y (dan) alguna miel; y gallinas; y algunos indios de servicio. Está al paso del rio Grande que va a CENTIQUIPAQUE (184). Tiene muy buenas tierras de riego para todas semillas. Es fértil y abundante para cualquier heredades; hay para estancias de ganados mayores. Tiene tres leguas entorno. Hay mucho algodón.- Tepeguacán está repartido en cinco barrios. Hay noventa y cinco casados, sin solteros y niños. Que son por todos, doscientos y treinta y dos personas. Son chichimecas. Y es la tierra fragosa. Da cada año: cuatro mantas de marca; y un cántaro de miel. Y siembran media fanega de semilla de algodón. Está (a) nueve leguas de Compostela. Es tierra caliente y malsana. Tiene muy buenas tierras para cultivarse (folio 187 frente). Hay disposición para estancias de ganado. Es tierra doblada. Confina con TECPATITLÁN (692) y CAPOÇINGO.- Xiamoca y Acatlán y Coymota y Caramota y Cataita y Abrite y Exepita y Mereta y otras estancias que son del dicho Juan Pascual, que las no(m)bradas tienen seiscientos y cuatro casados. Dan veinte mantas; y diez naguas; y camisas. Y ayudan a hacer ciertas sementeras. Es gente pobre. Y los Máss viven de arco y flecha. Algunas estancias son estériles; y otras bien fértiles donde se pueden hacer heredades"*.

(16).-El testigo don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán dice que este pueblo está en encomienda de Alonso López vecino de la ciudad de Compostela. -En el Diccionario de Icaza Alonso López es vecino de Colima y se menciona como difunto.-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.84.-"*144.-Alonso LÓPEZ, vecino de Colima; es muerto; dexo muger e hijos; dice Ques vecino de Colima, y natural de la ciudad de Cordoua, e hijo legítimo de Gonçalo López y de Mari Gutiérrez, difuntos; y que ha que quarenta años y más tiempo, que pasó a la isla Española, donde rresidió hasta que se descubrió esta Nueua Spaña, a la qual pasó en la capitanya de Miguel Diax Aux; y hallaron al Marqués, con el qual se halló en la toma desta çiudad de México y en la conquista de las demás prouincias a ella comarcanas, y después en la de Mestitán y Tututepec y Mechoacán y Colima y Çacatula y Yopelçingos e Jalisco, y después con Vuestra Señoría Ilustrísima en la hultima pacificación desta mesma prouinçia; y que en rremuneración de los dichos servicios, le fueron encomendados los pueblos de Iztapa y Moyutla, que son en la dicha provinçia de Colima, y Aguacatlán, ques en Jalisco, de los quales se sirve al presente; que todos son de poco prouecho; y que a veynte y çinco años que es vecino de Colima, donde siempre a thenydo guerra con los yndios; y que es casado honse años ha, y tiene un hijo y tres hijas pequeñas, y otras dos para casar; y que siempre a sustentado armas y cauallos y familia, con mucha costa, a causa de lo qual padesçe necesidad; y que es enfermo de los ojos; y nombra personas que dicen que lo saben, y los capitanes con quien dice anduuo; y presenta una prouança y el traslado de las cédulas de encomienda*". -Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 164.-"(*252) **ESTAPA,** en (la comarca de) Colima. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso López. Esta estancia está junto al puerto de la Navidad. Tiene ocho indios casados. Tienen contratación de sal. Tiene dos leguas de término por la costa de la mar. Moyutla tiene diez y seis indios. Dan ciertos indios para el beneficio de una huerta de cacao. En el rio de Çiguatán han quedado por visitar ciertas casas de unos particulares. Que todos son veinte indios casados."- página 222.-"(375) **MEXPAN,** (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso López. Este pueblo, sin los demás indios, tiene ciento y ochenta tributantes. Dan de tributo cada cuatro meses: quince mantas; y un cántaro de miel; y veinte platos; y diez ollas; y otra(s) menudencias. Y siembran dos fanegas de maíz y una de frijoles. Y cada día (dan) una gallina. Y los días de pescado (dan) diez huevos y otras menudencias. Y en recompensa de lo demás que han de dar, dan dos indios casados para servicio y dos mujeres solteras y un indio. YZTLÁN y ÇIUTLÁN andan con estos pueblos. Tributan por si al dicho encomendero*".

(17).-Jerónimo Pérez de Arciniega.-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.251.-"*1136.-Geronimo PÉREZ, No dice de donde es vecino, y ques natural de Çigüença e hijo legítimo de Joan Pérez y de Isabel Peregrina, y que a doze años y medio que pasó a esta Nueua Spaña e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, y quel dicho su padre y sus agüelos, sirvieron a la corona rreal, en las guerras de Granada y en Africa; y que unos yndios que tiene en encomyenda, que compró son pocos y no le dan nyngund tributo más de beneficiarle vna huerta de cacao que tiene puesta, por lo qual padesçe neçesidad*".-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.65.-"*Jer(oni)mo perez tiene el pu(ebl)o De apaçan*".-Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.- página 77.-*"(54) **APAÇAN**, en la (provincia de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:)*

(Encomendado) en Jerónimo Pérez. Tiene doscientos y veinte y nueve casados, sin la demás gente. Son salvajes. Dan veinte y cuatro indios de servicio en la heredad del cacao. Es tierra templada y de muchas aguas y regadíos y abundante de bastimentos. Está (a) cuatro leguas de Compostela. Linda con XEQUIAN" (823).-página.139.-*"(187)* ***EL VALLE DE ÇACUALPAN****, en la (comarca de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) ojo los nombres en la relación. Están en este Valle de Çacualpan cinco estancias en diversas personas y son ACATLÁN, en Jerónimo Pérez, y tiene siete casas de hombres casados y quince solteros.-XALTEPEQUE, en Hernando de Aranda, tiene veinte y un casados y diez y ocho soltero. Dan tres indios de servicio en una heredad de cacao.-CHILA, en Juan Sánchez Herrados, tiene trece casados y trece solteros. Dan cuatro indios de servicio en la heredad de cacao que está en la estancia. –VÇIÇILA tiene doce casados y catorce solteros. Todos sirven en la heredad del cacao.-XABULNIEC, en Luis Alonso, tiene trece casados y doce solteros. Dan dos indios de servicio en el cacao.-XALPAN, en Bartolomé Pérez, tiene diez y seis casados y trece solteros. Dan tan solamente un poco de pescado cada semana. Está junto al mar".*

(18).-Se le señala como testigo antes de Jerónimo Fernández de Arciniega, aunque su testimonio está después del de este.-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.282.-"*1026.-Alonso ALBAREZ, dice Ques vecino de Conpostela y natural de Villanueua de la Serena, e hijo legítimo de Luis Aluarez y de Catalina Hernández, y que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueuea Spaña, y que fue con el Marqués a Honduras, y después a las conquistas y pacificaçiones de los Çipotecas y Motin y Jalisco; y ques casado, y tiene en encomyenda el pueblo de Tintoc e Xiquian e Izcuyuacán, que son en el valle de Valderas, los quales son pocos y pobres, y muy lexos vnos de otros, y no le dan nynguna cosa; e ques casado y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras de Granada y Oran y los Jelues y en Panplona y Perpiñan*".- Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 139.-*"(186****) CUYUACÁN****, en la (comarca de la) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso Álvarez. Este pueblo tiene treinta y tres casados y sesenta y tres solteros. Dan cada cuatro meses: tres mantas y tres gallinas de la tierra; y siembran media fanega de maíz y media de algodón. Dan (cada) año: cuatro jarros de miel y tres indios de servicio cada día en Compostela. Está entre NECOTLÁN y TEPIQUE (690) en tierra llana y fértil y de regadío, en la cual se pueden hacer heredades y labranzas y morales. Hay muchos baldíos y buena (folio 67 vuelta) disposición para haber ganados. La gente es enferma y de poco trabajo. Está (a) ocho leguas de Compostela y tiene dos leguas de términos"*.- Suma de visitas de pueblos de la Nueva España.-página 139".-página 362.-*"(694)* ***TINTOCOC,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número)LVI. (Al margen izquierdo). (Encomendado en) Alonso Álvarez. Este pueblo tiene ciento y doce casados, sin la (de)más gente. Están divididos en ocho estanzuelas. Dan diez y seis indios de servicio, en una heredad de cacao que tiene en el VALLE DE BANDERAS. Siembran más dos fanegas de maíz; y fanega y media de algodón. E hilan lo que se coge. Este pueblo está en el valle de Banderas en tierra llana, estéril y caliente, aunque abundante de pescado. Tiene de término legua y media por la costa, y una por la tierra (a)dentro. Confina con PONTOQUE (466). Está (a) seis leguas de Compostela"*.-página 415.-"*(823)* ***XIQUIAN y CAROQUE*** *(folio 218 vuelta), (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso Álvarez. Estas dos estancias tienen treinta e tres indios casados. Dan de tributo doce indios de servicio en la heredad del cacao, que está (a) tres leguas de las estancias. Siembran media fanega de maíz y media de algodón; y lo que de ello se coge lo dan hilado a su amo. Están en la costa de la mar. Es tierra caliente; y fértil; y de muchos regadíos. Es buena para heredades. La gente es bestial. Confina con APAÇEN (54) y PONTOQUE (466). Están (a) catorce leguas de Compostela".*-Palomino y

Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.64.-"alonso Álvarez tiene el pu(ebl)o De cuyacan".

(19).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.283.-"*1208.-Alonso RODRÍGUEZ, dice Ques vecino de Conpostela, y natural de Santibañez de Mascoles, en el Obispado de Coria, e hijo legítimo de Pedro Sánchez Cabello y de Teresa Gómez; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y dose que rreside en la Nueua Galizia, en cuya paçificación se halló, donde gastó quanto avia ganado, a cuya causa está pobre e adebdado, porque los yndios que tiene en encomyenda, son pocos y pobres, y no le dan nynguna cosa más de ayudarle a benefiçiar vna heredad de cacao que tiene puesta con mucho trabajo*".-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 363.-*"(695)* ***TIMICHOC*** *(folio 187 vuelta), (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia.(Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso Rodríguez. Este pueblo tiene ocho barrios. Y en ellos (hay) ciento seis casados. Dan trece indios de servicio en la heredad del cacao. Es tierra templada. Tiene buenas tierras de húmedo y de regadío, y donde se pueden hacer heredades. La gente es como la de la serranía. Linda con el VALLE DE BANDERAS y con ORITA (429). Está (a) catorce leguas de Compostela".*

(20).- **TETITLÁN,** ver nota (12).

(21).-En el listado de testigos sigue Pedro señor de Testitlán, aunque en el orden de los testimonios el de Juan Durán es anterior al de aquel. -Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.280.-*"1201.-Juan DURÁN. No declara de a donde es vecino, mas que dice que rreside en la Nueua Galizia, y ques natural de la villa de Çafra , e hijo legítimo de García Durán y de Catalina Sánchez, y que ha veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, y fue a la conquista de la Florida, con Pánfilo de Narváez, y después a la de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, donde después acá siempre a estado y rresidido, padesçiendo muchos trabajos y heridas; y después se halló ansy mysmo con Vuestra Señoría Ilustrísima en la hultima paçificación dela dicha provinçia, con sus armas y cauallo, a su costa, por lo qual está viejo y pobre, y padesce neçesidad; y tiene en encomyenda los indios de Acatispa y Pontoc y Orita, los quales son de tan poco prouecho, que no bastan a sustentarle*".-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 243.-*"(429)* ***ORITA,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Durán. Este pueblo tiene treinta y tres casados que tributan. Es gente muy vestal. Petacaltitlán, estancia de este pueblo, tiene veinte casados; y Pecaltitlán cincuenta. Dan entre ambos, diez indios de servicio en la heredad del cacao que está a dos leguas. Es tierra llana y está junto a la mar (folio 122 vuelta). Es tierra fértil y de buenas pesquerías. Y tiene buenos pastos para ganados mayores. De largo tiene cuatro leguas (y) de ancho dos. Está (a) nueve leguas de Compostela"*.-página 259.-"(*466)* ***PONTOQUE****, en (la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Durán. Este pueblo tiene noventa y nueve casados, sin la demás gente. Dan veinte indios de servicio para beneficio del cacao. Es gente enferma y de poco provecho. La tierra es muy fértil y de grandes regadíos y húmedos. Está junto a la mar. Es tierra estéril. Y tiene buena pesquería. Tiene tres leguas de término en largo y una y media en ancho. Confina con TINTOC (694) y AÇAPAN (54) y XIQUIAN (823). Está (a) seis leguas de Compostela*

(22).-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.414.-*"(820).-**XALISCO** (folio 217 vuelta), (En la comarca de Compostela) en la Nueva Galicia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado) en Cristóbal de Oñate el mozo. Este pueblo tiene diez principales. Que todos tienen: cuatrocientos y treinta y seis hombres casados; y ciento y quince personas que no tributan. Dan cada cuatro meses, doscientos pesos de oro en polvo. Y hacen cada año, una sementera de maíz, de la cual se cogen mil y cien fanegas; y otra sementera que cogen cuatrocientas fanegas de frijoles. Y dan: treinta indios para el beneficio de la heredad de cacao, sin otros diez que están en la guarda de el; y quince indios pa(ra) las vacas y guarda de casa. Y dan cada año: siete tablas de manteles; y treinta pañizuelos, dándoles su amo el algodón; y dan otras menudencias. Está de la ciudad de Compostela (a) tres leguas y media: y (a) siete de la mar. Confina con TEPIQUE (690) y con las minas de los Reyes y XALCOCOLA (821). Es tierra templada y sana. Tiene regadíos. Puedense poner morales: y otros árboles de Castilla; y trigo. Tiene partes fragosas y montuosas. Hay disposición pa(ra) estancias de ganados. Es abundoso de bastimentos. La gente es buena y de buen servicio. Este pueblo tiene una estancia que se dice Tepeque, que está (a) dos leguas de la mar; y (a) cuatro de XALISCO (820). Tiene cincuenta casados tributarios; y veinte y cinco que no tributan. Dan trece indios de servicio en la dicha heredad. Es tierra caliente . (Está) en la ribera del rio que va de XALISCO. Es gente floja y enferma. Y la tierra es abundosa".*

(23).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Miscelánea Oñacina". Cristóbal de Oñate y sus hijos.-Unidad Editorial. Gobierno de Jalisco, Guadalajara 1987.-pág.129.-Hijo de Cristóbal de Oñate y Catalina de Salazar.-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 223.-*"(377).-**MAZCOTLÁN.**, (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal de Oñate, el mozo. Los naturales de este pueblo andan todos al monte; no tienen ningún asiento. No se pudieron visitar bien. Por relación se sabe que es buen pueblo y de muy grandes tierras y fértiles para heredades; y (de) grandes pastos para ganados. Confina con MAÇACOTE y TENAMAZTLÁN (558 y 783). Está (a) diez y seis leguas de la Purificación; y (a) veinte y tres de Compostela; y (a) diez de YÇATLÁN"*.-página 361.-*"(691) **TECOMATLÁN** (folio 186 vuelta), (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia, (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal de Oñate, el mozo. Esta estancia no es sujeta a otro pueblo. Está cerca de la mar. Y tiene quince hombres casados; y cinco solteros; y diez y siete niños. No dan ningún tributo sino tan solamente algún pescado. Está junto al puerto de XALISCO (820). Es gente enferma y floja. No siembran. Viven del rescate del pescado".*- pág.365.-*"(700).-**TEPETLATLAUCA**,(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI, (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal de Oñate, el mozo, y Diego de Villegas. Este pueblo tiene setenta y ocho indios casados que (folio 188 vuelta) tributan, sin los demás, que son por todo doscientas y treinta y dos personas. Estos solían tener la tasación larga. Y sus amos les ha moderado en que den cada cinco meses: seis mantas; y un cántaro de miel; y una poca de cera; y veinte gallinas de Castilla; y una carga de (he)nequen. Y cada año: doce mantas; y doce naguas. Dales su amo el algodón. Siembran una fanega de maíz; y otra de frijoles; y otra de trigo; y media de semilla de algodón. Y dan pescado los días que no son de carne; y fruta; y ají; y tomates; y cuatro indios de servicio. Este pueblo está (en la) ribera del rio que viene de Ameca; y en un sobaco de abra que hacen los valles y sierras. La demás es tierra fragosa y caliente. Hay algunos regadíos. Puedense hacer heredades de morales. Es tierra sana y tiene muestras de haber minas de oro. Está (a) siete leguas de Compostela.- Xiquistiqui es cabecera por si. Tiene ochenta casados, sin los solteros y niños. Que son por todos doscientas y cincuenta y una personas. Dan de tributo cada cinco meses, seis mantas. Y siembran dos cargas de maíz; y una de frijoles; y media de semilla de algodón. Y (dan) veinte gallinas; y un cántaro de miel; y servicio en la estancia.- Teculutequepexpan es una estancia que sirve con estos pueblos, en la cual hay diez indios. Es de*

la misma calidad de los de arriba. Parte términos con AMECA (11 y 64). Está (a) cinco leguas de las minas de Tepuçuacán; y (a) diez y seis de Compostela. Es la más tierra fragosa. Y no sirven".

(24).-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 360.-*"(690)* ***TEPIQUE****, (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia (Número) LVI, (al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad. Este pueblo tiene una estancia que se dice Amalco. Y la cabecera tiene ciento y veinte y tres tributarios; y la estancia veinte y cuatro, sin ciento que no tributan, que son los viejos y los que se ocupan en la iglesia. Dan cada tres meses, cuarenta mantas, que tienen cinco brazas de largo y cuatro en ancho. Y benefician diez fanegas de maíz de sembradura; y tres de frijoles, y lo ponen en Compostela; y seis aves de la tierra y seis de Castilla; y dos jarros de miel; y otras menudencias. Está en tierra llana y fértil, donde se pueden dar heredades de árboles de Castilla y trigo. Tiene regadíos. Y pueden haber estancias de ganados. La gente es rica, tiene gran contratación del algodón. Confina con XALXOCOTLÁN (821) y MECATLÁN (374)."*

(25).- **TETITLÁN,** ver nota (12).

(26).- En la Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550 se mencionan tres pueblos con el nombre de Iztlán.-Debe corresponder al que se señala como encomendado en Alonso López como sujeto a Estapa y Mexpan: Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 164.-*"(252)* ***ESTAPA,*** *en (la comarca de) Colima. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso López. Esta estancia está junto al puerto de la Navidad. Tiene ocho indios casados. Tienen contratación de sal. Tiene dos leguas de término por la costa de la mar. Moyutla tiene diez y seis indios. Dan ciertos indios para el beneficio de una huerta de cacao. En el rio de Çiguatan han quedado por visitar ciertas casas de unos particulares. Que todos son veinte indios casados."*- página 222.-*"(375)* ***MEXPAN,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso López. Este pueblo, sin los demás indios, tiene ciento y ochenta tributantes. Dan de tributo cada cuatro meses: quince mantas; y un cántaro de miel; y veinte platos; y diez ollas; y otra(s) menudencias. Y siembran dos fanegas de maíz y una de frijoles. Y cada día (dan) una gallina. Y los días de pescado (dan) diez huevos y otras menudencias. Y en recompensa de lo demás que han de dar, dan dos indios casados para servicio y dos mujeres solteras y un indio. YZTLÁN y ÇIUTLÁN andan con estos pueblos. Tributan por si al dicho encomendero"*.-En aras de información me refiero a los otros dos con el mismo nombre: Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 200.-*"(321)* ***YZTLÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Cornejo (folio 99 frente). Este pueblo tiene veinte y ocho casas; y en ellas (hay) ciento y sesenta y cinco personas. Dan de tributo cada año quince mantas, dándoles su amo el algodón; y cuatro indios de servicio en Guadalajara y cinco en la estancia; y dos indias. Siembran fanega y media de trigo y dos de maíz. Dan cada Pascua veinte gallinas de castilla y cinco de la tierra. Y cada Cuaresma (dan) cinco cantaros de miel y la fruta que hay. Está (a) tres leguas de Guadalajara. Tiene de término legua y media"*.-página 199.-*"(319).-****YZTLÁN,*** *(en la comarca de la Purificación) en la Nueva Galicia. (Número)LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Sabina de Esquivel (folio 98 vuelta). Este pueblo tiene cinco estancias que se dicen Ambori y Caçoman y las estancias de Queyayautla y Apuçulco. Y todos son noventa personas casadas, y ciento y sesenta y nueve solteros y niños. Dan ciertos indios para beneficio de una heredad que la encomendera tiene en términos de este pueblo. Y hacen ciertas sementeruelas. Y dan algunas gallinas y miel y servicio personal para la casa que tiene en la Purificación. (Está este pueblo) a cuatro leguas de la Purificación. En algunas de estas*

estancias hay regadíos. Y tienen tierras buenas y en parte fragosas. Cogen algún oro. Y es tierra caliente".-Maura, Juan Francisco:" Españolas de Ultramar en la Historia y en la Literatura", Universitat de Valencia.-2005, página 261.-Sabina de Esquivel mujer de Martín de Rifarache.-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.-Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades*:"A Diego Hurtado vecino de esta ciudad casado con doña Agustina Hordoñez hija legítima Cristóbal Hordoñez e nieta de Diego de Sanmartín y de Martín de Rifarache conquistadores de este reino al qual el dicho Cristóbal Hordoñez vino de poca edad y se halló en las guerras del Peñol de Amatlán con sus armas y caballos y en las de la provincia de Jocotlán y otras partes haciendo muchos descubrimientos y jornadas en servicio de su majestad y todos los susodichos sirvieron a su costa e minssion con armas y caballos le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de las minas de Ostotiquipaque.*".-*"A Hernán Vázquez hijo legítimo de Diego Vázquez que fue Capitán en la conquista de este reino y Visitador del y casado el dicho Hernán Vázquez difunto con doña Ana de Herrera hija legítima de Benito de Herrera y nieta de Martín de Rifarache conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de San Pedro y por muerte del dicho Hernán Vázquez la dicha Real Audiencia proveyó el dicho oficio en don Diego de Híjar nieto legítimo de Juan Fernández de Híjar y Álvaro de Bracamonte entrambos conquistadores de este reino."*

(27).-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 437.-*"(883).-**ÇIGUATLÁN,** (Encomendado) en su Majestad. Este pueblo con su sujeto está de la villa (a) diez y siete leguas. Los términos son sierras muy secas. Tenía de término dos leguas a la redonda. Está de la mar (a) cuatro leguas. Parte términos con NEXPA (875) y COYOTLÁN (181). Dan cada año cien fanegas de maíz; y diez de frijoles; y treinta y seis pesos de oro en polvo. Tienen ciento y diez indios de servicio".*

(28).-**MEXPAN.-**Ver nota (16).

(29).-Está mencionado como Barrio de Aguacatlán. - Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 79.-*"(57) **AGUACATLÁN,** en la (provincia de) Nueva Galizia. Número LVI.(Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad de Su Majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.-Este pueblo tiene cuatrocientos y veinte y un tributantes, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses quince pesos de oro en polvo. Y cada tres meses una cama. Y hacen una sementera de siete fanegas y media de maíz; y otras dos fanegas y media de frijoles; y fanega y media de trigo; y lo que de ello se coge llevan a la ciudad de Compostela: Y allí dan seis indios y un naguatato; y cada semana (dan) seis gallinas de Castilla (folio 38 frente) y una de la tierra. Y los días de pescado (dan) veinte huevos. Y dan al caspilque, cada día, veinte tortillas y dos indios de servicio; y ollas y comales. Suchipil es un barrio de Aguacatlán. Tiene mil y doscientas y treinta y ocho personas que tributan, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses veinte e cinco pesos de oro en polvo; y cada tres meses dos camas. Y siembran diez fanegas de maíz y tres de frijol; y fanega y media de trigo; y lo que se coge llévanlo a la ciudad. Dan más de diez indios de servicio en la ciudad; y once gallinas, cada domingo; y más sesenta huevos, cada viernes; y en la Cuaresma sesenta huevos, cada cinco días. Dan más, al calpixque, cuatro indios con los demás de Aguacatlán y Xala. Está este pueblo en el valle de Aguacatlán. Tiene dos leguas de término. Parte términos con TETITLÁN (697) y TEPUÇUACÁN (699) y XALA (824). Es tierra para morales y heredades, es fértil. La gente es doméstica política. Parten términos con YZATLÁN (¿295 o 318?) y AUTLÁN (43) y NESPAN".-* Otro AGUACATLÁN.-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 72.-*"(42) **AGUACATLÁN,** en la (comarca de la) Purificación.*

Número LIIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad (folio 35 frente). Hay en este pueblo veinte y tres casados; y seis viudos; y seis niños. Está en un llano junto a unos cerros pelados. Tiene buenas tierras de riego, (donde se) cogen dos veces en el año maíz. Es tierra aparejada para heredades de cacao. Tiene arboledas de frutas de la tierra. Dase algodón. Darse ya trigo y cualquier fruto de Castilla. Es caliente. No tiene montes. Tiene media legua de término. Parte términos con XONACATLÁN (815); y PACHITITLÁN; y con tierra de MACAPANOA de Xalisco. Está de Colima (a) veinte leguas y de Purificaçion a dos".

(30).- Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.416.-"(824) **XALA,** (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad y Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene novecientas y diez y seis personas, sin los que no tributan. Dan cada tres meses cuarenta mantas y cinco camas. Y siembran diez fanegas de maíz y cuatro de frijoles. Dan cada semana; siete gallinas de Castilla; y una de la tierra; y dos cargas de fruta; y dos de tomates; y una carga de pepitas; y algunas otras menudencias. Este pueblo tiene ruines tierras y de poco agua. Es fértil de árboles. Y en lo alto de las sierras hay regadíos. Confina con GUAXACATLÁN y AGUACATLÁN (57) y TEPUÇUACÁN (699). Está (a) nueve leguas de Compostela; y de las minas de oro de Tepuçuacán (a) cuatro leguas.".

(31).-Es ya la Guadalajara en su emplazamiento actual.-Aunque se mencione la localidad como Tepechitán creo que no puede tratarse del mismo pueblo encomendado a Pedro de Bobadilla en la región de Tlaltenango.-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página Suma de visitas de pueblos de la Nueva España.-página 367.-*"(704)* ***TEPECHITÁN*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en el menor de Bobadilla. Este pueblo tiene trescientas y noventa y nueve personas. Dan de tributo cada dos meses: diez gallinas de Castilla; y un pan de sal; y un jarro de miel; y dos indios de servicio en Guadalajara. Y siembran tres fanegas de maíz y una de trigo. Está de Guadalajara (a) ocho leguas. Y danse morales. Es tierra fría y de riegos y para heredades- Hay buenos pastos para ganados. Está en tierra llana"*.-Otro: página 373.-*"(719)* ***TEPECHITÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la nueva Galizia. (Número) LVI, (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en el hijo de Pedro de Bobadilla. Tiene este pueblo ciento y treinta y tres casas. Y en ellas (hay) mil y ciento y cincuenta y dos personas de todas edades. No están tasados. Siembran cinco cargas de maíz; y tres de trigo; y una de bledos; y dos de ají. Dan algunos indios para el ganado. Y cada dos meses; cinco mantas de zacate; y veinte gallinas; y sesenta huevos. Y cada veinte días, una carga de pescado. Y cada mes, hilan una carga de algodón. Y dan cada mes, veinte cargas de leña. Está de las minas de Nuestra Señora (a) diez y siete leguas."*

(32).-Ver nota (11).

(33).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 187.-*"(295)* ***YÇATLÁN.*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) XXXIII. (Al margen izquierdo) (Encomendado) en Su Majestad- Este pueblo tiene cinco estancias que se dicen Ocomo, San Joan, Tezontepeque, Santiago y Lagualulco. Tiene este pueblo con sus estancias mil y trescientos y diez hombres; y trescientos sesenta y siete solteros. Está asentado en una llanada que se hace entre unas sierras y junto a una laguna, la cual tiene dentro dos islas que se dicen San Joan y Teçontepeque. Hay en esta laguna cantidad de pescado. En todos los términos de este pueblo hay vetas de metal. Y a una legua sacan plomo en cantidad; y hay muchas minas de ello. Es tierra que se puede dar trigo. Y*

hay buenos pastos para ganados. No tienen los naturales ningunas granjerías. Está aquí un monasterio de San Francisco. Está (a) noventa leguas de México; y (a) diez y nueve leguas de Compostela; y (a) doce de Guadalajara".

(34).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 81.-*"(61)* ***AGUALULCO,*** *en la (provincia de la) Nueva Galizia. Número LVI- (Al margen izquierdo) (Encomendado) en Su Majestad. En este pueblo hay ciento y sesenta hombres casados que tributan, sin otros muchos que no tributan. Dan de tributo, cada dos meses, veinte mantas. Y cuatrocientas y cuarenta fanegas de maíz, cada año. Este pueblo esta en tierra llana. (A) dos leguas de YÇATLÁN (295 y 318), en una vega. Es tierra templada y de muchos bastimentos. La gente es doméstica. Tiene una laguna de mucho pescado y mucha tierra de pastos para ganados y heredades".*

(35).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.355.-*"1383.-Xriptoual De OÑATE, dice Ques natural de Vitoria, hijo legítimo de Joan Pérez de Oñate e de Osaña Gonçalez, hijosdalgo, y pasó a esta Nueua Spaña abra veynte y siete años; y que a seruido a Su Magestad en todo lo que se ha offreçido, y en la conquista y paçificación de la Nueua Galizia, y en los alcamyentos della, con cargos de gouernador y capitán general, donde hizo muchos seruicios a Su Magestad, y grandes gastos; y que con voluntad de permanesçer en esta tierra, se ha casado con Doña Catalina de Salazar, hermana del fator, e hija de Gonçalo de Salazar. El qual también ha seruido en esta Nueua Spaña, tiene en encomienda el pueblo de Tacámbaro, ques en Mechuacán, y el de Culiacán, en la comarca de México, de donde es vecino; suplica se tenga consideración a la calidad de su persona y servicios y gastos, para que se la haga merced en el rrepartimiento general".* Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013-página 348.-*"(663)* ***TACÁMBARO*** *(folio 180 frente), en (la comarca de) Mechuacán. (Número) LII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal de Oñate. Este pueblo tiene otras dos cabeceras que se llaman Tacámbaro y Coçaronde. Tacámbaro tiene ocho barrios y Coçaronde cinco. Y todas sin mil y setescientas y veinte y seis personas, de tres años para arriba. Dan treinta indios de servicio en las minas y otros tantos en el pueblo. Y hacen ciertas sementeras de trigo, maíz y frijoles. Está asentado en una ladera, entre unas sierras montuosas. Es tierra templada. Tiene mucho agua y disposición de poderse regar mucha tierra. Danse morales y todos los árboles de Castilla. Hay disposición de hacerse ingenio de azúcar. Hay a ocho leguas minas de plata. Confina con TIRIPITIO (662) y TURICATO (647) e YSTAPA (311) y GUANAXO (272). Tiene de bojo treinta leguas. Hay a Mechuacán diez leguas; y a México cuarenta y siete".*

(36).-Palomino y Cañedo, Jorge.-Miscelanea Oñacina, Cristóbal de Oñate y sus hijos.-Gobierno de Jalisco. Secretaría General, Unidad Editorial, Guadalajara, Jalisco. 1987.

(37).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.268.-"*1175.-Diego VÁZQUEZ, dice Que abra veynte y tres años que pasó a estas partes, con el gouernador Nuño de Guzmán; siruio a Su Magestad en la guerra de Pánuco. A cauallo, y fue capitán en la Nueua Galizia, donde es vecino, con dos cauallos, y la visitó para hacer el rrepartimyento; fueronle quitados los pueblos de Xalpa, que agora tiene Diego de Proaño, y Ayscatlán, y Aguatlán, que tiene Diego de Colio, y Muchistlán, questa en cabeça de Su Magestad, y en Pánuco la provinçia de Tamasondral; tiene en rrepartimyento çiento y sesenta yndios, y con ellos vn corregimyento que se le da, no se puede sustentar y padesçe neçesidad; fue el primer español que en la dicha villa se casó con muger despaña. Y la*

tiene de presente, y en ella siete hijos, quatro hembras y tres varones; a sustentado y sustenta, casa, armas y cauallos, para servir a Su Magestad".- Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.59.- *"diego Vázquez, Vecino De guadalajara, Sirvió en la conquista Desta prov(inci)a De capitán, y asimismo, es casado con hija de Conquistador, y tiene muchos hijos. tiene Vnos indios De poco provecho. Suelesele proveer De corregimi(ento)s".***-** Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 371.-"*(715)* ***TEPONAHUASCO****, (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Diego Vázquez. Este pueblo tiene tres estancias que se dicen: Tepecintla; y Queçala; y Tequaquioqui. Y todas son, ciento y cincuenta y dos casas. Y en ellas (hay) seiscientas y setenta y siete personas de todas edades. Dan treinta y tres mantas; y hupiles; y camisas de indios, cada tres meses. Y doce indios para el ganado; y diez para (servicio de casa) en Guadalajara. Siembran quince cargas de maíz y una fanega de frijoles. Y hacen una sementera de ají. Y siembran cinco fanegas de trigo. Y en cada tributo (dan): cinco panes de sal; y cinco jarros de miel; y dos aves de Castilla, cada día. Está (a) siete leguas de Guadalajara, en el valle de Contlán. Es buena tierra para ganados. Tiene de término, en partes, dos leguas y, en partes, cuatro. Confina con CONTLÁN (210) y SUCHITLÁN (494) y OCOTIQUE (435). La gente es haragana y de poco provecho".*- Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades*:"A Hernán Vázquez hijo legítimo de Diego Vázquez que fue Capitán en la conquista de este reino y Visitador del y casado el dicho Hernán Vázquez difunto con doña Ana de Herrera hija legítima de Benito de Herrera y nieta de Martín de Rifarache conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de San Pedro y por muerte del dicho Hernán Vázquez la dicha Real Audiencia proveyó el dicho oficio en don Diego de Híjar nieto legítimo de Juan Fernández de Híjar y Álvaro de Bracamonte entrambos conquistadores de este reino."*

(38).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.345.-"*1361.-Andrés de VRDANETA, dice Ques natural de la provincia de Guipuzcoa, y ques hijo de Joan Ochoa Vrdaneta e de Doña Gutierra de Çerayu veznios de Villafranca; e que a que sirue a Su Magestad veynte y tres años, sin ocuparse de otra cosa, los honze en la armada que Su Magestad enbio a la Especieria, año de veynte e çinco, de que fue general Loaysa, donde siruio de soldado e capitán e oficial de la rreal hazienda, en las guerras contra los portogueses, en la qual jornada boluio a Spaña a la rreal hazienda por myll quinientos e tantos ducados de gastos, los quales no se le pagaron; y fue presto para yr con las naos e armada que Françisco de Camargo lleuaua a la provinçia de Chila, la qual no uuo efecto, e gasto en ella lo que tenya, e se bino a estas partes con la armada y conpañya de Don Pedro de Aluarado, para yr al descubrimyento de las yslas; e a causa de auer cesado el efecto de la jornada, se quedó en esta çiudad, y fue a la paçificación de los de la Nueua Galizia, a donde siruio en todo, hasta que se acabo, con armas y cauallos; y lo mismo a fecho en todo lo que después se a rrecreçido, ansi en el despacho de la armada del Perí, de que yua por almyrante, como en cargos de justicia e otras cosas que en nombre de Su Magestad le an sido mandadas; pide y suplica se le haga merçed en el rrepartimyento."* .-Catálogo de Pasajero a Indias. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Volumen II (1535-1538), Sevilla, Imprenta Editorial de la Gavidia. 1942.-página 333. 5540. 1538, 16 octubre. *"…en la Armada de don Pedro de Alvarado".*

(39).- Los pueblos de Ávalos por mitad en Alonso de Ávalos y en el Rey: Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 53.-"*(4)* ***AXIXIQUE,*** *en (la comarca de) Colima, Número IIII (Al margen izquierdo:) (Encomendado)*

la mitad en Su Majestad y la otra en Alonso Dávalos (folio 26 frente). Este pueblo tiene tres estancias que se dicen Tomatlán, Queçala (y) Çapotitlán. Tiene este pueblo con sus estancias quinientos y noventa y ocho hombres casados; y cuatrocientos y setenta y dos solteros; y trescientos y setenta muchachos de todas edades. Esta de Colima (a) veinte y cinco leguas y de TONALÁ (a) siete. Está asentado a la vera de la laguna de Chapala en lo llano. Y por las espaldas de una cordillera de sierras hay algunos manantiales de que se aprovechan para poner algunos árboles de frutas de Castilla y de la tierra. Tienen pesquería en la laguna. Puedese dar trigo. Parte términos con CHAPALA (105) y con XUCUTEPEQUE (796) y con TONALÁ (710). Tiene buen monte de robledades. No tiene tierras para ganados. Es tierra más caliente que fría.".-página 53.-*"(5)* ***ATOYAQUE,*** *en (la comarca de) Colima. Número IIII (Al margen izquierdo:) (Encomienda:) la mitad de Su Majestad y la otra de Alonso Dávalos. Este pueblo tiene dos estancias que se dicen Cuyapan y Cuautla. Hay en este pueblo y sus estancias mil y cuatrocientos y catorce casados; y mil y doscientos y cuarenta y ocho solteros; y mil y ciento setenta y cinco muchachos de todas edades. Está este pueblo de la villa de Colima (a) diez y siete leguas y de Guarangareo (a) treinta, poco más o menos. Está a la vera de la laguna y tiene por las espaldas una cordillera de sierras. Parte términos con TUQUITLATLÁN (536) y con ÇAPOTLÁN (115). Tienen estos naturales gran trato de sal que hacen y muy buena. Dase algodón y trigo y todas las demás semillas. Hay muchos géneros de frutas de la tierra y de Castilla. Tiene falta de agua; beben de pozos. Es pueblo muy fértil. No hay tierras para ganados. Tienen buenos montes. Hay cantidad de mercaderes que tratan con sal. No tiene manera de haber minas"*.-página 97.-*"(102)* ***ÇACUALCO,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. Número IIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad y Alonso Dávalos. Este pueblos está la mitad en cabeza de Su Majestad y la mitad en Alonso Dávalos. Tiene una estancia que se dice Acatlán. Hay en este pueblo y su estancia mil y ciento y setenta y dos hombres casados, y seiscientos y treinta y un solteros, y mil cuatrocientos y cinco muchachos de todas edades. Está este pueblo (a) veinte y dos leguas de Colima; y (a) nueve leguas de Guadalajara; y (a) cuarenta y cuatro de Guayangareo. Parte (folio 47 vuelta) términos con COCULA (103), y con TANCHELUTLA (537) y con ATLEMAXQUE (66). Tiene este pueblo, a una legua, una laguna donde se toma algún pescado y se hace sal de verano. No tiene tierras ni pastos para ganados mayores. Dase trigo y algodón. No tiene riego. Beben de pozos. Tiene las minas de Cocula a ocho leguas. La estancia sujeta a este pueblo de dice Amatlán tiene buenas tierras y un rio con el cual pueden regar; y tiene una cienega donde se pueden criar puercos*.".-página 98.-"*(103)* ***COCULA,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. Número IIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad y Alonso Dávalos. Este pueblo tiene una estancia que se dice Acatlán. Hay en este pueblo y estancia seiscientos y veinte y un hombres casados; y trescientos y cincuenta y dos solteros; y novecientos y cincuenta y un muchachos. Está este pueblo de la villa de Colima (a) veinte e cinco leguas; y de Guadalajara (a) nueve; y de Guayangareo (a) veinte e cinco leguas. Parte términos con TECULOTLÁN (536) y con YCITLÁN y con ÇACUALCO (102). Tiene muy buenos montes, aunque algo desviados. Hay mineros de plata y de cobre. Tiene buenas tierras para cualquier género de ganados. Darse han todos los árboles de Castilla y de frutas, y tiene regadío para trigo y otras semillas. Cógese algodón en unos árboles grandes. Es la tierra templada. Los naturales son todos labradores. En la laguna de Acatlán, estancia, se coge pescado. A la redonda están las minas de Guachinango y a ocho leguas de Cocula.".*-página 98.-"(*104)* ***ÇAYULA,*** *en (la comarca de) Colima, Número IIII. (Al margen izquierdo.) (Encomendado) en su Majestad y Alonso Dávalos. Tiene este pueblo tres estancias que se dicen Huxumachaque, Xequilistla (y) Atlaco. Hay en este pueblo y estancias novecientos y cincuenta y dos hombres casados, y setecientos y treinta y tres solteros, y un mil y doscientos y sesenta y dos muchachos de todas edades (folio 45 frente). Está este pueblo de la villa de Colima (a) quince leguas y de Guadalajara (a) otras quince leguas. Parte términos con AMACUECA (3) Y CON ÇAPOTLÁN (115) y con AMATITLÁN. Este pueblo es seco. No tiene regadíos. Beben de pozos. Tiene buenas vegas. Dase trigo. Tiene una laguna de que hacen sal en cantidad, y hay mucho pescado en tiempo de aguas. No tienen tierras para ganados. Son los demás tratantes porque es gente rica. No es tierra de minas. Es tierra fría. Está asentado en llano. Tiene*

buenos montes aunque a siete leguas; en la estancia de Xiquilistla, los hay buenos de pinos y robles. Hay minas de cobre y parece haberlas también de plata".-página 99.-"*(105)* ***CHAPALA,*** *en la (provincia de la) Nueva Galizia. Número IIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad y Alonso Dávalos. Este pueblo tiene cuatro estancias que se dicen Tlayacapan, Coacan, Atecontitlán (y) Tuxcuexco. Tiene este pueblo con sus estancias ochocientos y veinte y cinco casados, y trescientos y noventa y tres solteros, y trescientos y cuarenta y nueve muchachos. Está asentado en la ribera de la laguna y tiene muy buenas tierras y fértiles, en que se dan todas las frutas de la tierra y todas las semillas. Y es tierra en que se dará trigo y todas las frutas de España. Danse cañas dulces y cogen mucho algodón. Tienen mucha granjería de pescado de la laguna. Está de Colima (a) veinte e cinco leguas; y de Tonalá (a) ocho leguas; y de Mechuacán (a) treinta leguas. Parte términos con MEXCALA y CUYSEO (204)".*-página 291.-*"(535)* ***TEPEQUE,*** *en (la comarca de) Colima. Número IIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad y Alonso Dávalos. La mitad de Su Majestad y la otra de Alonso Dávalos. Tiene este pueblo: doscientos y cincuenta hombres casados; y ciento sesenta y siete solteros; y doscientos y treinta y nueve muchachos. Está este pueblo de Colima (a) diez y siete leguas; y de Guadalajara (a) trece; y de Guarangareo (a) más de cuarenta; y (a) media legua de AMACUECA (3). Parte términos con ÇAYULA (104). Y tiene buenos montes pa(ra) madera y buenas tierras de riego. Tiene buen aparejo para hacer ingenio de azúcar. Dase algodón y toda suerte de frutas de Castilla y todas semillas. Hay muchas tunas. Tiene las minas de Chelistlán, que son de cobre, a cinco leguas. Hay aparejo de minas de plata y plomo. Es tierra templada. Participan de la laguna de Atoyaque, de que se aprovechan de alguna sal y pescado. También se aprovechan los naturales de la madera del monte, que los demás son carpinteros y se aprovechan de ello*".-página 292.-*"(536)* ***TEBQUITITLÁN,*** *en (la comarca de) Colima. Número IIII. (Encomendado:) La mitad de su Majestad y la otra en Alonso Dávalos. (al margen izquierdo:) en los dichos. Este pueblo tiene tres estancias que se dicen Toluco, Tiçapan (y) Çitatlán. Hay en este pueblo y sus estancias: quinientos y cincuenta y un hombres casados; y cuatrocientos y veinte y nueve solteros; y quinientos y diez y ocho muchachos (folio 151 vuelta). Está este pueblo (a) veinte y tres leguas de la villa de Colima; y (a) doce leguas de Guadalajara; y de Guarangareo (a) treinta y cinco. Parte términos con XIQUILPA (812) y con ATOYAQUE (5) y con ÇAQUALCO (102) y con CHAPALA (105). Tiene este pueblo muy buenas tierras de riego. Danse en el todas las semillas que siembran; trigo y algodón. Darse han todas las frutas de Castilla. Hay pastos para todo género de ganados. Tiene una laguna do(nde) se hace cantidad de sal. Y pescan muy buenas sardinas. Tienen muy buenos montes de pinares y robles, do(nde) se hace mucha bellota para criar puercos. Tiene la laguna de Chapala a tres leguas. Hay muchos árboles de fruta de la tierra. Es tierra más caliente que fría. Es tan buena tierra que labrandola no faltaría cosa para la vida humana. Es tierra aparejada para minas, aunque hasta agora no se han allado".*-página 293.-*"(537)* ***TAXELUTLA,*** *en (la comarca de) Colima. Número IIII. (Encomendado.) La mitad de Su Majestad y la otra de Alonso Dávalos (Al margen izquierdo:) en los dichos. Este pueblo tiene: novecientos y treinta y nueve hombres casados; y trescientos y treinta y tres solteros; y mil y cuarenta muchachos. Está este pueblo de Colima (a) veinte leguas; y de Guarangareo (a) treinta y cinco. Parte términos con AMACUECA (3) y con ÇACUALCO (102). Tiene este pueblo tierras de riego y cogese algodón. Tiene dos leguas de monte y tiene laguna de que se hace sal en cantidad. Tiene mucha granjería de tunas. Puede coger trigo. No hay pastos para ganado, Hay muchos oficiales carpinteros. No hay manera para poder haber minas.*".-página 404.-*"(796)* ***XUCUTEPEQUE,*** *en (la comarca de) Colima. (Número) IIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad en Su Majestad y la otra en Alonso Dávalos. Este pueblo tiene: doscientos y veinte y cuatro hombres casados; y doscientos y veinte y cuatro muchachos. Está este pueblo de la villa (a) veinte y tres leguas; y de Guarangareo (a) treinta. Confina con AMACUECA (3). Está asentado ribera de la laguna de Chapala. Y confina con ÇAYULA (104) y ACATLÁN (434). Tiene buenos regadíos y humedades. Cogese mucho algodón; y cañas dulces; y otras semillas. Darse han las frutas de Castilla. Es tierra templada. Tiene tierras para ganados. Tiene en la laguna mucha pesquería. Hay llanos y no tiene montes. No tiene disposición de haber minas de ningún metal".*

(40).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.95.-*"724.-Diego BEEDOR, dice Que es vecino de Colima, y natural de Sanlucar de Barrameda, e hijo legítimo de Joan Beedor y de Elvira de Alemaña, e que ha deziocho años que está en esta Nueua Spaña e que ha seruido a Su Magestad en la hultima pacificaçion de la Nueua Galizia, y en la paçificación de los Yopes, con Vasco Porcallo, y en la conquista de la mar del sur, todo a su costa; y que es casado con hija de Françisco Guillén, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y tiene una hija legítima, y su casa poblada; y es pobre y no tiene yndios ny otra cosa de que se sustentar sino de la merçed que Vuestra Señoría Ilustrísima le hace".*

(41).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.228.-"*1075.-Johan de OJEDA, dice Que es vecino de Guadalajara, de la Nueua Galizia y contador por Su Magestad della, y natural de Santo Domingo de la Calzada, y hijo legítimo de Gonçalo de Ojeda y de María de Samaniego, hijosdalgo; y que a veynte y quatro años, o veynte y cinco, que pasó a esta Nueua Spaña, ques casado con tres hijas, y que pasó con Garay, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las probinçias de Pánuco y Honduras y la Nueua Galizia, donde siruió a su costa; por lo qual; por Nuño de Guzmán le fueron encomendados en la Nueua Galizia los pueblos de la Barranca, los quales le quitó el liçenciado Tejada, por los nuevos capítulos, y que se halló con Vuestra Señoría Ilustrísima en la paçificaçión de la dicha provinçia, y que de los dichos seruiçios está manco de una pierna; suplica a Vuestra Señoría que la merçed que se le ouiere de hazer, sea cerca desta çibdad, porque quiere ser veçino della, porque con dozientos myl marauedis que tiene de salario por razón del dicho ofiçio no se puede sustentar*".-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.59.-*"El contador Joan de Hojeda, passo con garay. Es conquistador desta d(ich)a prov(inci)a. Es cassado y tiene quatro hijas. quitaronSele los indios que tenía En la barranca por Virtud de las nuevas leyes. Suplica se le quite El cargo, y se le de remuneración de sus servi(cios) como A conquistador".* Acaso los pueblos de los que fue dice haber sido privado fueron: Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 83.-*"(67)* ***AMATLATLÁN****, (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad (folio 40 frente). Este pueblo tiene cuarenta y siete casas; y en ellas (hay) doscientas y ochenta y ocho personas, mayores y menores. Dan de tributo, cada dos meses, trece mantas; y sesenta gallinas de Castilla y tres de la tierra; y sesenta tlapatios; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y cuatro cargas de mezcal. Y (dan) pescado los días que no son de carne. Dan diez indios de servicio. Siembran don fanegas de maíz y dos cargas de frijoles. Está (a) cuatro leguas de Guadalajara en la barranca. Es fértil y tiene algunos regadíos. Puedense poner morales. Es tierra templada. La gente es haragana. Tiene términos de tres leguas. Parte términos con TLACOTLÁN (714) y TONALÁ (710). Y Suma de visitas de pueblos de la Nueva España.-página 207.-"(341) LA BARRANCA, (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad (folio 103 vuelta). Este pueblo tiene cincuenta y tres casas; y en ellas (hay) doscientas y sesenta y ocho personas. Dan de tributo, cinco indios de servicio en Guadalajara. Dan fruta cuando la hay; y cal; y algún maíz".*

(42).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.288.-*"1219.-Diego HURTADO, dice Que es vecino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de rrodrigo Hurtado y de Ines de Tapia, y que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y es uno de*

los primeros conquistadores de la Nueua Galizia,e que es casado con vna hija de los primeros conquistadores de la isla Española, y tiene en su casa a su suegra y vn cuñado, la qual tiene poblada con sus armas y cauallos; y tiene en encomienda a Cuspatlán que terna hasta sesenta yndios, los quales conpro por sus dineros, y eta adebdado, y padesce neçesidad.".-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página Suma de visitas de pueblos de la Nueva España.-página 144.-*"(201)* ***CUZPATLÁN,*** *(comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (al margen izquierdo) (Encomendado) en Diego Hurtado. Este pueblo tiene ciento y setenta y cuatro personas. Dan de tributo quince indios de servicio en la estancia del ganado. Y siembran cuatro fanegas y media de maíz e una de frijoles y tres fanegas de trigo. Este pueblo está (a) cinco leguas de Guadalajara. Tiene algunas tierras buenas".*-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.60.-"*Diego hurtado, Vez(in)o de Guadalajara, es conquistador desta prov(inci)a, es casado y tiene quatro hijos, tiene el pu(ebl)o De cuzpaltlán, que compró. Es poca cosa*".- Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades*:"A Baltazar Martínez escribano Real casado con doña Inés de Tejeda nieta legítima de Juan Gallegos y de Diego Hurtado conquistadores que fueron deste reino proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de Mesticaca".-"A Diego Hurtado vecino de esta ciudad casado con doña Agustina Hordoñez hija legítima Cristóbal Hordoñez e nieta de Diego de Sanmartín y de Martín de Rifarache conquistadores de este reino al qual el dicho Cristóbal Hordoñez vino de poca edad y se haló en las guerras del Peñol de Amatlán con sus armas y caballos y en las de la provincia de Jocotlán y otras partes haciendo muchos descubrimientos y jornadas en servicio de su majestad y todos los susodichos sirvieron a su costa e minssion con armas y caballos le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de las minas de Ostotiquipaque."*

(43).-Por el testimonio de Francisco Cornejo en la "Probanza de Nueva Galicia" había acompañado a Francisco Vázquez de Coronado en la expedición a Çíbola.- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de la Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.287.-"*1218.-Françisco CORNEJO, dice Que es vecino de Guadalajara, y natural de la ciudad de Salamanca, e hijo legítimo de Áluaro Cornejo y de Ana Maldonado; y que abra veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y después se a allado en la paçificaçión de todos los alçamyentos que en ella han sucedido, con sus armas y cauallos; y fue a la tierra Nueua, y ques casado y tiene dos hijos legítimos; y quel padre de la dicha su muger, y los suyos, siempre han seruido a Su Magestad; y que los yndios que tiene en encomyenda son tan pocos, que no bastan a sustentarlo, por lo qual Vuestra Señoría le hizo merced proveerle de vn corregimyento.".*-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 200*.-"(321)* ***YZTLÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Cornejo (folio 99 frente). Este pueblo tiene veinte y ocho casas; y en ellas (hay) ciento y sesenta y cinco personas. Dan de tributo cada año quince mantas, dándoles su amo el algodón; y cuatro indios de servicio en Guadalajara y cinco en la estancia; y dos indias. Siembran fanega y media de trigo y dos de maíz. Dan cada Pascua veinte gallinas de castilla y cinco de la tierra. Y cada Cuaresma (dan) cinco cantaros de miel y la fruta que hay. Esta (a) tres leguas de Guadalajara. Tiene de término legua y media*".-página 417.-*"(826)* ***XOCOTLÁN****, (en la comarca de la Purificación) en la Nueva Galizia. (Número) LVI.(Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Cornejo. Esta estancia tiene cincuenta y dos hombres casados; y cuarenta y tres viejos y muchachos. Da diez indios de servicio en una heredad de cacao, que está a tres leguas de la dicha estancia. Dan alguna miel y algún maíz. Es tierra caliente y pobre. Está*

(a) cuatro leguas de la Purificación. No están tasados. Chola tiene cincuenta y siete hombres casados; y cuarenta mozos y viejos. Siembran una fanega de maíz y un poco de algodón. Dan ocho indios de servicio en la heredad del cacao. Está en un valle. Es tierra fértil. Está (a) diez leguas de la Purificación. La estancia de Quemara tiene once indios tributarios; y nueve viejos y mozos. Dan sal; y pescado; y algunas perlas, cuando las sacan. Está sobre la mar (a) una legua de Chola; y (a) once leguas de la Purificaçion. No están tasados".-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.60.-"*fran(cis)co cornejo. Vez(in)o de Guadalajara, Es conquistador Desta prov(inci)a, y cassado, y tiene Dos hijos, tiene el pueblo de Yztlán, y Vna estancia en comarca de la purificación. Son de poco provecho, Suélesele proveer de Corregimiento."-Francisco Cornejo casado con Francisca Velasco, tuvieron a Diego, a Francisco presbítero, y dos mujeres.-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades:"A Juan Bautista de Agüero casado con doña Isabel de Velasco hija legítima de Diego Cornejo conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de Suchipila.".*-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"El Sitio de "El Arenal" también llamado "San Diego del Arenal".-Guadalajara 2016.-Jerónima de Velasco, hija de Francisco Cornejo y Francisca de Velasco, casada con Hernando Espino de Figueroa.

(44).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.274.-*"1188.-Joan FERNÁNDEZ DE IXAR, dice Ques vecino de la Purificación de la Nueua Galizia y natural de la villa de Epila, ques en Aragón, e hijo legítimo de Diego Hernández de Ijar y de Beatriz de Sellan; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fue a la conquista del rrio de Grijalua y los Çipotecas y Mechoacán y Colima y Motín y la Nueua Galizia; y fundó el la villa de la Purificación, donde a trabajado en la población y sustentamyento della mucho; y descubrió el puerto de la Nauidad; y ques casado y tiene hijos y padesçe neçesidad; e ansy mismo siruió a Su Magestad en la hultima paçificación de la Nueua Galizia."*. - Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 135.-*"(180)* ***COATLÁN,*** *en (la comarca de) Colima. Número LV. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Fernández. Este pueblo está (a) cinco leguas de Colima. Tiene cien tributarios. Dan cada año: veinte y cuatro mantas; y veinte y cuatro gallinas de la tierra; y veinte y cuatro calabazos de miel; y cincuenta fanegas de maíz. Y hacén una sementera de trigo de media fanega de sembradura. Y (dan) diez indios de servicio en una huerta de cacao . Está en la falda de una sierra. Tiene de término dos leguas y media. Y parte términos con TEPETITONGO (680) y TECOÇITLÁN (687) y TACAMETIPÁN y CHIAMETLA (174)"*.- página 366.-"*(702)* ***TECOMATLÁN,*** *en la (comarca de la) Purificaçion. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Fernández D'Ixar. Este pueblos tiene seis estancias que se dicen: Tampochin; y Acautlán; y Holoco; y Maxcala; y Mezquitlán; y Pascua; y Tamahoco. Todas están encomendadas en el dicho Juan Fernández D'Ixar. Son todos cuatrocientos indios, sin otras estancias que el dicho tiene en una punta que sale a la mar, por (abajo del valle de Banderas, que por relación se tiene haber más de mil indios. Estos no sirven por estar de guerra. Son quince estancias en término de ocho leguas. Los declarados, que están de paz, dan servicio en las heredades de cacao que su amo tiene. Y hacen ciertas sementeras de maíz y de algodón. Y dan miel. Y siembran ají y frijoles. Y dan pastores para el ganado. Están en diversas tierras, aunque calientes (folio 189 vuelta). Tienen regadíos y fértiles para cualquier cosa; y espacios para estancias de ganados. Y en sus términos hay disposición de haber minas de plata. Y así, hay noticia que las hay de oro muy ricas. Están en comarca de la Purificación, en sitios muy apacibles y parte fragosas. Tienen grandes términos hasta la mar."*-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades*:"A don Luis*

Palomino Alguacil Mayor de esta Corte y visnieto del dicho Cristóbal Romero conquistador de este reino y casado con nieta de Juan Fernández de Híjar y Albaro de Bracamonte ambos conquistadores de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Temaxaque".-"A Hernán Vázquez hijo legítimo de Diego Vázquez que fue Capitán en la conquista de este reino y Visitador del y casado el dicho Hernán Vázquez difunto con doña Ana de Herrera hija legítima de Benito de Herrera y nieta de Martín de Rifarache conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de San Pedro y por muerte del dicho Hernán Vázquez la dicha Real Audiencia proveyó el dicho oficio en don Diego de Híjar nieto legítimo de Juan Fernández de Híjar y Álvaro de Bracamonte entrambos conquistadores de este reino".

(45).-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.61.-*"Joan de çubia es vecino de Guadalajara y conquistador desta provincia, es casado y tiene quatro hijos, tiene Vnos indios De poco provecho, suélesele dar coregim(ient)o.*".-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I y II.-pág.99 y 281.-*"171.-Juan de ÇUBIA, vecino de Guadalajara, dice Que es vecino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de Oñate, de la provinçia de Guipuzcua. e hijo legítimo de Gonçalo de Gueuara de María de Çubia, y que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y uno, en la armada de Bastidas, y llegó al tiempo que el Marqués estaba en Tezcuco haciendo los bergantines para venyr sobre esta çibdad, en cuya toma y conquista se halló, y de las demás provinçias a ella comarcanas; y nombra a Mota y Carauajal, dice que lo saben, y después, en la de Pánuco e Higueras, y el peñol de Coatlán; y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, en cuya hultima paçificación ansi mesmo se halló, con Vuestra Señoría Ilustrísima, con sus armas e cauallos, todo a su costa; e que es casado y tiene tres hijos, y que los yndios que tiene, no llegan a çinquenta y están lexos de Guadalajara, de muy poco prouecho, a cuya cabsa padesçe neçesidad estrema, porque son pobres y no bastan a sustentarle".-"1203.-Joan de ÇUBIA dice Ques vecino de la ciudad de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de Oñate, de la provinçia de Lipuzcua, y hijo legítimo de Gonçalo de Gueuara de María de Çubia; e pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y uno, en el armada de Bastidas, estando el Marqués en Tezcuco, haciendo los bergantines, con el qual fue a la conquista y paçificación de Pánuco, y después a Higueras y Coatlán e Çacatlán y la Nueua Galizia, y después, ansy mismo, en su hultima paçificación con Vuestra Señoría Ilustrísima; y que es casado y tiene quatro hijos legítimos e unos yndios en encomyenda en la Nueua Galizia, de muy poca calidad, con los quales no se puede sustentar; por cuya causa Vuestra Señoría le hizo merçed proveerle de vn corregimiento*".-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 224.-*"(382)* ***MIZQUITICACÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan de Zubia. Este pueblo tiene cincuenta y siete casas. Y en ellas (hay) cuatrocientas y noventa y una personas de todas edades. Dan de tributo cada semana: doce gallinas de Castilla; y un pan de sal; y veinte huevos; y veynte pescados; y cuatro indios de servicio en Guadalajara. Y (dan) cada Pascua dos gallinas de la tierra. Y hacen una sementera de cinco fanegas y media de maíz y dos de trigo, (a) tres leguas de la ciudad; y en el pueblo, fanega y media de maíz y media de trigo. Está (a) once leguas de Guadalajara. Es tierra fértil. Tiene algunos riegos y tierras para estancias. Confina con NOCHISTLÁN (383)".*

(46).- La Bula de erección del Obispado de Nueva Galicia es de 13 de julio de 1548. Pedro Gómez de Maraver es presentado por el Emperador Carlos como obispo de Nueva Galicia el 14 de febrero de 1546, preconizado por Paulo III el 13 de julio de 1548, y consagrado en San Francisco de Puebla el 7 de marzo de 1550; murió en México el 28 de diciembre de 1551, siendo sepultado en la Iglesia Conventual de San Agustín. La sede inicial del Obispado de Nueva Galicia fue la

ciudad de Compostela.-Justina Sarabia Viejo y José Francisco Román Gutiérrez afirman que Gómez de Maraber se unió al virrey Antonio de Mendoza para ir a someter e los alzados de Nueva Galicia y que iba en calidad de teólogo consultor: Sarabia Viejo, María Justina; Román Gutiérrez, José Francisco.-Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas. Tomo II.-Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.-pág.624.-*"Siendo deán en el obispado de Antequera, en 1541 acompaño al virrey Antonio de Mendoza a la pacificación del Miztón, donde ejerció el papel de téologo consultor para juzgar la licitud de la guerra que se hacía en contra de los rebeldes."*

(47).-En la "Probanza de Nueva Galicia" se dice que en Miguel de Ibarra estaba encomendado Nochistlán. Aunque en la Suma de visitas aparece en cabeza del Rey.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 235.-*"(383)* ***MUCHISTLÁN*** *(la nota dice que se trata de Nochistlán) (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad. Este pueblo tiene ocho estancias y la cabecera con ellas tiene trescientas y ochenta y dos casas. Y en ellas (hay) dos mil y cuatrocientas y ochenta y cuatro personas, mayores y menores. Dan de tributo, cuarenta y cuatro indios (folio 112 vuelta) de servicio en las minas de Nuestra Señora; y seis indios en Guadalajara. Y cada dos meses, cien gallinas. Y hacen una sementera de ocho fanegas y media de maíz; y otra de tres fanegas y media de frijoles. Y dan cuatro fanegas de ají cada año. Está el dicho pueblo y estancias (a) trece leguas de Guadalajara. Es buena tierra de bastimentos. Y para haber estancias de ganados. Confina con ACATICHIME (69) y AGUALICA (68) y SUCHIPILA (495) y por otra parte los llanos de los Chichimecas. Es tierra templada. Y la gente es sana, aunque haragana."*

(48).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.206.-"*1017.- Antón De VILLARREAL, dice Que es vecino de la ciudad nueva de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Bartolomé de Villarreal y de Beatriz Martynez; e que pasó a esta Nueua Spaña obra de siete meses después de ganada esta ciudad, y se halló en las conquistas de las probinçias de Pánuco y peñol de Coatlán y rrio de Grijalua, y nombra los capitanes con quien dice anduuo; y con Vuestra Señoría Ilustrísima en la hultima pacçificación de la Nueua Galizia; e que ha honze años ques casado, y tiene su casa poblada con su familia, armas y caballos".*

(49).-Ver: Herrejón Peredo, Carlos.-Los Orígenes de Guayangareo-Valladolid.-El Colegio de Michoacán.-Gobierno del Estado de Michoacán.-1991.

(50).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.266.-*"1172.-Françisco DELGADILLO, dice Ques vecino de Guadalajara, y natural de Val de Santo Domingo, ques en el rreygno de Toledo, y no declara cuyo hijo, y que a dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es conquistador de la Nueua Galizia, y después siruió a Su Magestad en la hultima paçificación della, con sus armas y cauallos, sustentando quinze y veynte soldados a su costa; y que tiene en encomienda çiertos yndios, los quales, después que los tiene, no le an dado çien pesos de prouecho, por ser pobres y belicosos. Y alçarse sin ocasión; y que a gastado más de trecientos pesos con los yndios de Apoçol, en dotrinarlos y darles comyda y otras cosas*".-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 82.-*"(65)* ***ATIZTAQUE,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Delgadillo (folio 39 vuelta). Nuevamente se ha poblado este pueblo*

en el valle de Tonalá, que es de la gente de APOÇOL (70). Hay en el seiscientas y treinta y nueve personas. Dan de tributo, cada semana, diez aves de Castilla y veinte huevos. Y (dan) dos jícaras de fruta; y diez cargas de hierba; y tres de leña, cada día. Y (dan) tres indios de servicio; e cinco ollas; e cinco comales; y cinco cántaros; y cinco petates; y cuatro panes de sal, cada dos meses. Y danle (de) hilado dos cargas de algodón, dando el encomendero (el) algodón. Siembran tres fanegas de trigo y tres de maíz; y dan dos indios (de servicio) que lo guardan ordinariamente. Y lo que se coge (de ello, lo) llevan a Guadalajara. Está este pueblo en una vega. Es tierra fértil y de riego. Es fría y para ganado. Tendrá una legua de términos. Está (a) dos leguas de Guadalajara".- página 84.-*"(70)* ***APOÇOL****, (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Delgadillo. Este pueblo tiene ochenta y tres casas; y en ellas hay trescientas y veinte y tres personas. Dan de tributo algún maíz y ají; y frijoles y pescados; e indios de servicio; y (he)nequen, porque dicen que no dan más de lo que ellos dan porque no están tasados. Está (a) trece leguas de Guadalajara"*.-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.61.-*"fran(cis)co delgadillo es conquistador desta provincia. No es cassado. Tiene pu(ebl)os De apoçol y atiztac"*.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades: *"A Juan Dávalos Saavedra proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de la ciudad y provincia de Compostela es hijo legítimo de Francisco Delgadillo conquistador deste reino e que se halló en estos rebeliones e pacificaciones del."*

(51).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.267.-*"1174.-Pedro de PLAZENZIA, dice Que es vecino de la ciudad de Guadalajara, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Áluaro de Plazenzia y de Constança Hernández de Oviedo. E que a veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vno de los primeros consquistadores de Nueua Galizia; y que fueron a ella con Nuño de Guzmán; y se a alado así mysmo en todos los alçamyentos que después acá en ella han sucedido, todo a su costa; y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, con mucha costa; y tiene en encomyenda cierta parte de Contla en que podrá auer çient hombres, los quales no le dan ninguna cosa, por lo qual padesçe neçesidad; e que en la dicha hultima paçificación, gastó todo quanto tenya en sustentar en su casa muchos cauallos y soldados"*.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 147.-*"(210)* ***CONTLÁN****, (comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Pedro de Plascencia (folio 71 vuelta). Este pueblo tiene tres estancias: la una se dice Ocotoche y la otra Teucaltitlán y la otra Tepeçintlán. Cuando se visitaron se hallaron ciento y treinta y una casas; y en ellas (hay) ochocientas y cuatro personas. Dan de tributo treinta y cinco personas de servicio cada día. Y (dan) cada quince días, veinticinco gallinas de Castilla. Y (dan) cada semana cuarenta huevos. Y (dan) cada siete días; tres comales; y ollas; y cantaros. Siembran tres fanegas y media de maíz; y cuatro fanegas de trigo; y dos fanegas de frijoles; y treinta y cinco cargas de chile. Está este pueblo (a) siete leguas de Guadalajara. Tiene poco término. Y en su comarca tiene estancias de ganado. Parte términos con OCOTIQUE (435) y QUEÇALA y TLACOTLÁN (714)"*.-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.59.-*"pedro de plazencia, V(ecin)o y Reg(id)or De Guadalajara, pasó con nuño De guzmán y es conquistador De la d(ic)ha prov(inci)a. Es cassado y tiene Vnos indios De poco provecho".*

(52).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.284.-*"1211.-Xristoval ROMERO. No dice dónde es vecino, y ques natural de la villa de Luçena, ques en el Andaluzia, y hijo legítimo de Joan rromero y de Leonor*

Gutiérrez; y ques conquistador desta Nueua Spaña y de Pánuco, por lo qual le fue depositado la mytad del pueblo de Malinalco, y le fue quitado, y sobre el a traydo pleyto con el fiscal, y está concluso; e que ansy mismo es conquistador de la Nueua Galizia, donde tiene en encomyenda el pueblo de Tequecistlán, con el qual no se puede sustentar, a cuya causa se le dan de la caxa çient pesos de salario; y ques casado y tiene nueue hijos legítimos, tres varones y seys mujeres, y su casa poblada". - Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página Suma de visitas de pueblos de la Nueva España.-página 84.- *"(68)* ***AGUALICA****, (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal Romero. Este pueblo tiene setenta y cinco casas; y en ellas (hay) doscientas y noventa y nueve personas. Dan de tributo veinte mantas de zacate, cada tres meses; y cien gallinas; y cuatro jarros de miel; y cuatro panes de sal; y cuatro gallinas de la tierra. Siembran tres fanegas de trigo y dos de maíz. Da cuatro indios de servicio en Guadalajara. Este pueblo no ha sido tasado sino que de su voluntad, de los indios, dan esto, Está (a) once leguas de Guadalajara. Parte términos con CONTLÁN (210) y SUCHITLÁN (494). Tiene estancias de ganados. Es abundante de bastimentos. La gente es floja. Tiene términos, a partes, más de dos leguas"*.-página 370.-"*(711)* ***TEQUEÇISTLÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al marguen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal Romero. Este pueblo tiene noventa casas. Y en ellas (hay) quinientas y cincuenta y cinco personas. Que dan de tributo cada dos meses: once pesos; y sesenta tlapatios. Y cada año: dos camas; y unas naguas; y una camisa; y un huipil. Y unos zaraügueyes, cada dos meses. Y cada cinco días: ocho gallinas de Castilla; y una de la tierra; y una jícara de fruta. Y cada dos meses: veinte pares de cotaras; y seis cantaros; y otras menudencias. Y cada dos meses: seis cantaros de miel: Y siembran diez fanegas de trigo y tres de maíz. Y dan ocho indios de servicio en casa; y cuatro en las vacas. Está (a) dos leguas (folio 191 vuelta) y media de Guadalajara, en tierra de poco provecho. Confina con COPALA (205) y NOCHISTLÁN (412). Tiene poco término"*.-Suma de visitas de pueblos de la Nueva España.-página 370.-*"(712)* ***TEQUEPACA*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al marguen izquierdo:) (Encomendado) en Cristóbal Romero. Este pueblo tiene noventa y dos casas. Y en ellas (hay) cuatrocientas y sesenta y ocho personas. Dan cada año, seis mantas; y seis cargas de algodón; y seis jarros de miel. Y siembran una fanega de maíz, e no otra cosa"*.-Villar Villamil, Ignacio.-Cedulario Heráldico de Conquistadores de Nueva España.-MXCXXXIII.-Cédula No.105.-*"105 Armas de CRISTOBAL ROMERO 1º de febrero de 1563.-105 ARMAS PARA CRISTOBAL ROMERO.-Don Felipe, etc… por cuanto por parte de vos, Cristóbal Romero, vecino de la cibdad de Guadalajara de la provincia de la Nueva Galicia, que es en nuestras Indias del mar Océano, me ha sido hecha relación que vos ha muchos años que pasastes a la Nueva España, donde nos servistes en la conquista y pacificación della y de la provincia de Pánuco y de la dicha nueva Galicia, así en compañía de Nuño de Guzmán, nuestro Gobernador que fue de aquella tierra, como de otros capitanes, con vuestra persona, armas y caballos, a vuestra costa y misión, poniéndoos siempre en todos los rebatos y batallas que se ofrecían a los mayores peligros y trabajos, donde muchas veces salistes herido y a peligro de muerte, como todo constaba y parecía por ciertas informaciones de que ante Nos, en el nuestro Consejo de las Indias, fueron presentadas, y me fue suplicado que en gratificación de los dichos vuestros servicios, y porque de vos y dellos quedase memoria, y vos y vuestros descendientes fuedeses más honrados, vos mandásemos dar por armas un escudo partido en cuatro partes: que la primera parte alta de la mano derecha este un peñol de su color en campo de cielo, con unos árboles verdes al pie del, y en la parte alta de la mano izquierda un hombre armado de armas blancas en un caballo morcillo, con una lanza en la mano, que va corriendo hacia el dicho peñol, en campo colorado, y en la otra parte de debajo de la mano derecha este un león azul con las uñas coloradas, que este rendido de lleno, en campo dorado, y en el postrer cuarto de la mano izquierda este un castillo de oro sobre un campo verde y de cielo, y por orla cuatro aspas coloradas y cuatro flores de lis azules en campo de plata, y por devisa un yelmo cerrado con unos plumajes blancos y colorados y azules, y que salga de entre ellos un brazo armado con una lanza*

en la mano, con su rrollo torcido y sus trascoles y dependencias a follages de azul y oro, o como la mi merced fuese, etc. Dada en Madrid a 1º de febrero de 1563".-Yo el Rey".-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.59.-"*X(p)oval. romero, Vecino de Guadalajara, fue conquistador de mex(i)co y, después, desta d(ic)ha provincia. Es cassado y tiene tres hijos y seis hijas. tiene Vnos indios De poco provecho. Da(n)sele cien p(es)os de ayuda de Costa.- Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades:"A don Luis Palomino Alguacil Mayor de esta Corte y visnieto del dicho Cristóbal Romero conquistador de este reino y casado con nieta de Juan Fernández de Híjar y Álbaro de Bracamonte ambos conquistadores de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Temaxaque".-"A Melchor de Lujan casado con doña Geronima nieta de Cristóbal Romero uno de los primeros conquistadores de este reino le prorrogó esta Real Audiencia en el tenientazgo de la provincia de Poncitlán en que le había proveído el Presidente y Gobernador de este reino."-"A Antonio de Medina nieto legítimo del dicho Cristóbal Romero conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Caxititlán·.-"A Juan Bautista Xuarez casado con nieta del dicho Cristóbal Romero conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de la Villa de la Purificación."*

(53).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.131.-*"239.-García RRAMÍREZ, dice Que es natural de la cibdad de Merida, e hijo legítimo de Miguel de Morales y de Eluira Gutiérrez; y quel dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle , y fue vno de los primeros conquistadores della y debsta cibdad de México, y quel ha beyntiquatro años que pasó a esta tierra, e a seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones en las prouincias de los Çipotecas e Higueras e Guatimala y de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, con sus armas e cauallos, a su costa."*

(54).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.83.-"*693.-Diego TELLEZ, dice Que es vecino de Colima, y no declara de donde es natural ny cuyo hijo; y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Antonio del Castillo, uno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que al tiempo que se rebeló la Nueua Galizia, estouo en guarnyción en el pueblo de Cuyçeo"*.-Tomo II.-pág.272.-*"1184.-Diego TELLEZ, dice Ques vecino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural del pueblo de Garçiez, tierra de Truxillo, e hijo legítimo de Pedro Tello y de Mari Díaz, e que a veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e que a serbido a Su Magestad en todas las conquistas y paçificación de las prouinçias de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán; y nombra los capitanes con quien dice andubo, todo a su costa; y que no es casado por no tener con que sustentar las cargas del matrimonyo; e que tiene en aquella provinçia vna estançia de yndios que tiene çincuenta hombres; y otras tres en compañía de otro, que no le siruen por estar en rruin tierra y lexos, a cuya causa padesçe neçesidad."*.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 259.-*"(467)* ***PAMPUCHIN,*** *en la (comarca de la) Purificaçion, (Número) LVI. (al margen izquierdo:) (Encomendado) en Diego Téllez- Esta estancia tiene cuarenta indios casados (folio 133 vuelta) y cincuenta y tres de los solteros. Dan de tributo, diez indios de servicio en la heredad del cacao. Y siembran dos fanegas y media de mayz; y un poco de semilla de algodón. Y dan tres indios de servicio en casa del encomendero. Es tierra caliente y de pocos bastimentos. Está (a) cuatro leguas de la Purificación.-Las estancias de PILOTO e MALOTO y MAITO son del dicho, en compañía de Martín Paez. Están de guerra. Por relación de cuatrocientos hombres. Están junto a la mar (a) diez y ocho leguas de la Purificación".*

(55).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 307.-*"(552)* ***TAMAÇULA,*** *en (la comarca de) Colima. Número XIX. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad. Este pueblo tiene cinco estancias que se dicen: Puctlán, Yztepula, Mechuacán, Maçamitla (y) Quitupán. Tiene este pueblo con sus estancias: un mil y ciento y cuarenta y seis hombres (folio 159 vuelta) casados; y seiscientos y nueve viudos y viudas; y novecientos y cincuenta y siete mozos y mozas, sin los muchachos de ocho años para (a)bajo. Está asentado a la ribera de un rio, al pie de la sierra, en la ribera del cual tiene sus sementeras. Y está en el camino Real que va a Colima. Es algo caliente. Tiene a una legua montes de pinos y robles. Dase de regadío el trigo. Y cogen maíz dos veces en el año. Danse muy bien las cañas dulces. Y en algunas anconadas que hace el rio se dan frutas de Castilla y de la tierra en abundancia. Hay lugar para estancias de ganados. Es gente de mucha razón. Hay muchos principales y mercaderes que tratan en ropa de Castilla y de la tierra. Son de lengua piñol, chichimecas, y hay naguales y tarascos entre ellos. Es tierra de minas de plata. Tiene de término largo y ancho veinte leguas, poco más o menos. Parte términos co(n) ÇAPATLÁN (115) y TUZPA (551) y XILUTLÁN (797) y Macamitla (en 552). Está de Colima (a) dos jornadas y media; y de la ciudad de Mechuacán (a) cinco jornadas y media poco más o menos."*

(56).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 306*.-"(551****) TUZPA****, en (la comarca de) Colima. Número XIX. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad. Este pueblo tiene una estancia que se dice Amatitlán. Tiene con su estancia: novecientos y ochenta y seis hombres casados; y seiscientos y veinte y siete viudos y viudad; y un mil y noventa y tres mozos y mozas, sin los muchachos de ocho años para (a)bajo. Está este pueblo en un llano y en el camino Real que va a Colima. Para por el, el rio de Tamaçula a cuarto de legua. Tiene el monte de robledales y pinales a una legua. Es tierra templada y sana. Tiene muy poco agua dentro, en el pueblo. Sirvense del rio, aunque pasa muy hondo, alrededor del cual se da(n) cañas dulces y algodonales. Tienen algunas sementeras de riego de trigo. Dánse árboles de Castilla de toda la suerte. Y hay mucha fruta de la tierra. La gente son naguales, la mayor parte de ellos. Hay muchos principales y mercaderes ricos. Es gente pulida y de mucha razón. Es tierra de minas y es tierra para estancias. Tiene de término este dicho pueblo en ancho y largo once leguas y media. Parte términos con TAMAÇULA (552) y Tonantla de XULITLÁN (797) y con MIAGUATLÁN (371) y con Colima y con TAMAÇULA (552). Está de Colima (a) jornada y media; y de la Purificación (a) cuatro jornadas y media; y de Guadalajara a cinco jornadas".*

(57).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 72.-*"(40)* ***AMULA,*** *en (la comarca de) Colima, Número LIIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad. Este pueblo tiene tan solamente una estancia que se dice Cuystla. Tiene el pueblo y su estancia: ciento y veinte y nueve hombres casados; y ochenta soleteros; y ciento y sesenta y siete muchachos. Está asentado en las faldas de un monte. Es tierra muy fría y seca; y sin agua y malsana. Tiene montes y frutas de la tierra. No tiene ningunas granjerías sino lo que es menester para su sustentamiento. Tiene sierras donde parece que habrá metales. Tiene dos leguas en largo y dos de ancho. Parte términos con ÇAPOTLÁN (115); y con TUSCACUEXCO (677); y con APANGO; y con CAPULA (169). Está de Colima (a) doce leguas y de la Purificaçion (a) veinte."*

(58).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.247.-"*477.-Joan GALLEGO, dice Ques vecino de la Purificaçion y*

natural de la Coruña e hijo legítimo de Joan Hernández de Artes y de Mayor rrodríguez, su muger, e que ha treinta y seys años que pasó a estas partes, los seys de los quales siruió en la conquista de los caribes, y después pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruaes, y se halló en la toma desta çiudad, y en las demás conquistas de las provinçias a ella comarcanas, y después, en las de los puertos abajo, hasta Guaçaqualco e Grijañua y Guatimala y Jalisco; y ques casado, y tiene hijos, y es pobre a causa que los yndios que tiene son pocos y pobres.".- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 143.- *"(197)* ***CHIAMELA*** *(en la comarca de la) Purificación. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Gallego. Este pueblo y ciertas estancias, que no son sujetas, sirven a Juan Gallego. Llámanse las estancias Mera, el Guamochal, Paçapanoa. Tienen todas ellas ciento y veinte y un tributantes casados sin los solteros. Dan ciertos indios de servicio en la heredad del encomendero; y sustentale de maíz y aves; y dan algunas mantas y miel y pescado. Están en comarca de la Purificación. Tiene tierras fértiles y aparejada(s) para cualesquier granjerías*".- Divulgación Histórica, Volumen 1-número 4.-México, Febrero 15 de 1940.-página 119.-Aiton Arthur, S.: *"La matricula de revista de la Expedición de Coronado".Juan Gallego está señalado como acompañante de Francisco Vázquez de Coronado en la matricula levantada el 27 de febrero de 1540 :"7 Juan Gallego, una cota de mallas, calzones de jacrina, perpunte de ante otras armas de Castilla y siete caballos".*-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades*:"A Baltazar Martínez escribano Real casado con doña Inés de Tejeda nieta legítima de Juan Gallegos y de Diego Hurtado conquistadores que fueron deste reino proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de Mesticaca".*

(59).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.271.-*"1181.-Hernando de AZEVEDO, dice Ques vecino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de la Puebla de Montaluan, en el rreyno de Toledo, e hijo legítimo de Diego Gómez y de Luis(a) de Azeuedo; e que a veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, a su costa; y nombra los capitanes con quien dice que anduuo; y que quatro estançias de yndios que tiene en la dicha prouincia, heran hasta cient hombres, los quales son pobres y de muy poco prouecho; a cuya causa está debdado y padesce neçesidad; y no es casado*".- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 142.-*"(196)* ***ÇILA*** *y las demás estancias sujetas son, en la (comarca de la) Purificaçion. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) en Hernando de Acevedo. Çila tiene once hombres casados y veinte y (folio 69 frente) ocho solteros; dan cinco indios de servicio. Çapotlán tiene veinte y dos indios casados y cuarenta y un solteros; siembran media fanega de maíz y un poco de algodón. Sena tiene treinta y seis indios casados y veinte y nueve viejos y muchachos; sirven en el cacao y de leña y hierba y pescado y sal; siembran media fanega de maíz. Cuntlán tiene veinte y cinco indios casados y veinte y dos solteros; hacen una sementera de maíz y ayudan a la heredad del cacao y sirven en leña y hierba, y dan alguna miel. Estas dichas estancias están en término y comarca de la Purificación. Hay en algunas partes tierras fértiles y aparejadas para granjerías*".- Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.65.-"*hern(an)do De azevedo tiene a cila y otras estancias".*

(60).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.247.-"*476.-Antonyo de AGUAYO, dice Que es vecino de la Purificación de la Nueua Galizia, natural de la villa de Portillo, hijo legítimo de Martyn de Aguayo y de Catalina de Ledezma, hijos dalgo, de solar conoçido; y que pasó a estas partes a ventydos*

años; fue con Pánfilo de Narváez a la conquista de la Florida, desde Cuba, y boluió a Cuba, y de allí vino a esta Nueua Spaña e çibdad de México, de la qual fue con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, en la cual estouo hasta que la ayudó a conquistar; y en la hultima rrebelación de la dicha prouincia sirvió a Su Magestad con sus armas e cauallos, como hijodalgo, en la qual rrebelión le rrobaron quantos ganados tenya para su sustentamiento; tiene en encomienda vnos pueblos que se llaman Tetitlán, y Carrion y Harabo, de pocos yndios y de poco provecho, con lo qual no se puede sustentar; y que Diego y Lorenço de Aguayo, sus hermanos, pasaron a esta Nueua Spaña, y el Lorenço de Aguayo se halló en la conquista desta ciudad, donde le mataron, y el Diego de Aguayo fue a la conquista de las Higueras con Xriptobal Dolid, donde falleció".-Tomo II.-pág.273.-*"1187.-Antonio de AGUAYO, dice Ques vecino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Martyn de Aguayo y de Catalina de Ledezma, y que pasó con Pánfilo de Narváez a la conquista de la Florida veynte y dos años ha, de donde bolvió a Cuba y vino a esta Nueua Spaña; y fue con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, en cuya paçificación se halló, y después en la húltima, con Vuestra Señoría Ilustrísima, todo a su costa, con sus armas y cauallos, por lo qual está adebdado y en neçesidad, y enfermo y manco de un brazo, de las heridas; y que vn hermano suyo que se dezia Lorenço de Aguayo, murió en la conquista desta çiudad*".-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 366.-*"(701)* ***TETITLÁN*** *(folio 189 frente), en la (comarca de la) Purificación. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Antonio de Aguayo. Este pueblo tiene ciento y treinta y tres indios casados; y doscientos y un solteros. Dan veinte y cinco indios de servicio en la heredad de cacao. Y siembran tres cargas de maíz. En la estancia del ganado están otros indios de los mismos que siembran una fanega de maíz; y cinco de trigo; y dos de frijoles. Y cada cuatro meses (dan) veinte mantas de (he)nequen; y veinte gallinas de Castilla; y cinco de la tierra, y una fanega de aji; y otras menudencias. Está (a) trece leguas de la Purificación. La estancia de Carrión y la de Arao tienen cincuenta y seis indios casados; y ciento y diez y seis solteros y niños. Dan servicio en la heredad del cacao. Siembran una fanega y media de maíz; y un poco de algodón. Dan alguna miel. Es buena tierra de riego. Está (a) cuatro leguas; y (a) quince de la Purificación."* Este **TETITLÁN** diferente al que tenía en encomienda Juan de Samaniego.

(61).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.246.-*"475.-Íñigo ORTIZ DE ÇUÑYGA, dice Que es vecino de la Purificación natural de la ciudad de Sevilla, e hijo legítimo de Íñigo de Çuñiga e de Doña Françisca Brauo de Lagunas, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, en compañía del Marqués, e siruió a Vuesta Magestad en la conquista y paçificación de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, e Xelitla y Macuilsuchil e Tlachinolticpac; y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada, e en encomienda los pueblos de Tene e Xaripa, que son de muy poca calidad, o no bastan a sustentarle. Suplica a Vuestra Señoría Ilustrísima que la merçed que se le ouiere de hazer, sea de manera que pueda biuir en esta ciudad*".-Tomo II, página 269.-*"1178.-Yñygo ORTIZ DE ÇUÑYGA, dice Que es vecino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Yñigo de Çuñyga y de Doña Françisca Brauo, e que pasó a esta Nueua Spaña, en compañya del Marqués del Valle, no dice quando, e que a seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las provinçias de Mestitán y la Nueua Galizia y los Valles y Culiacán, y desde Jalisco a Pánuco; y nombra los capitanes con quien dice que anduuo; y que en la Nueua Galizia tiene dos estançias de yndios que ternan çiento y ueynte yndios, y tiene otro pueblo en encomyenda, en la conquista que se dice los primeros frayles, que no le dan ningún prouecho; e ques casado con hija de Aluaro Gallego, conquistador desta Nueua Spaña, e tiene dos hijos y su casa poblada con sus armas y cauallos, y padesçe neçesidad."*.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y

Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 367.-*"(703)* ***TENE,*** *en la (comarca de la) Purificación, (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Yñigo Ortiz de Zuñiga. Esta estancia tiene treinta indios casados; y ochenta y cuatro viejos. Tiene por estancia a Cotlán y (a) otro pueblo que está agora de guerra. Cotlán tiene ochenta y siete personas. El otro, por relación que de el se tiene, terna seiscientos hombres. Están junto a la mar en la punta de los Toconios, en buena tierra. Tiene minas de oro y de plata. Los demás, que están pacíficos, ayudan al dicho encomendero en el beneficio de sus heredades; y darle servicio para su casa; y guarda de su ganado. Es tierra pobre. No están tasados."*

(62).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.284.-*"1210.-Hernando FLORES, dice Que es vecino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Salamanca, y hijo legítimo de Pedro de Fuentes y de Catalina Flores; y que a dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña. Y que fue con Nuño de Guzmán a la Nueua Galizia. E se halló en todas las conquistas y paçificaçiones de las provinçias de ella, siendo alférez, y que fue casado y tiene vn hijo, y su casa poblada con sus armas y cauallos"*.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 271.-*"(495****) SUCHIPILA****, en la (comarca de la) Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Hernando Flores (folio 141 frente). Este pueblo tiene doscientas y nueve casas. Y en ellas (hay) mil y catorce personas de todas edades. Dan cada dos meses: veinte mantas de zacate de tres piernas cada una; y cinco panes de sal; y cinco cargas de pescado seco; y un cántaro de miel de maguey. Y (dan) cada mes: cinco gallinas de la tierra; y veinte de Castilla; y dos jarros de miel; y cuatro cargas de (he)nequen. Y hacen una sementera de maíz de dos fanegas y media de sembradura; y otra de frijoles de seis fanegas; y otra de ají. Dan servicio para guardar los ganados y en la villa. Está (a) veinte leguas de Guadalajara. Tiene buenas tierras para riegos. Es fértil y buena para heredades. Es templada. Y la gente (es) haragana e indómita. Está (a) veinte leguas de las minas de Nuestra Señora"*.-página 367.-*"(705)* ***TUYCAN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Hernán Flores. Este pueblo tiene sesenta personas, grandes e chicos. Dan de tributo tres indios de servicio. Y siembran (folio 190 frente) dos fanegas de maíz. Está este pueblo en el valle de Agualulco, en un altozano. Es tierra fría y buena para bastimentos. Está (a) seis leguas de Guadalajara"*.-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.60.-*"hernan flores, Vecino De Guadalajara, pasó con el adelantado Don pedro de Alvarado. Es conquistador Desta d(ic)ha p(r)oVincia, y tiene Vn hijo legítimo. tiene El pueblo De Suchipila".-Dávila Garibi. J. Ignacio.-El Alférez Mayor Hernán Flores, Conquistador de Nueva Galicia.-Discurso de Recepción Academia Mexicana de la Historia.-29 Abril 1938.-Dávila Garibi en su discurso de recepción transcribe la petición hecha por Hernán Flores a la Real Audiencia de Guadalajara, en donde afirma haber sido Alférez de una compañía de a caballo acompañando a Nuño Beltrán de Guzmán; haber casado con María Álvarez de la Torre hija del Gobernador licenciado de la Torre (Diego Pérez de la Torre y María Álvarez de la Torre, padres de fray Diego, Melchor, María Álvarez de la Torre y otra hija), y tenido dos hijos Diego Flores de la Torre (casado con Ángela de Velasco Figueroa y Bañuelos) y otro cuyo nombre no se expresa; haber casado en segundas nupcias con Isabel de Alvarado hija de Gómez de Alvarado, sobrina del Adelantado Pedro de Alvarado, habiendo tenido siete hijos, seis varones y una hembra, Hernando Flores, Jorge de Alvarado Flores, Juan Flores de Alvarado, Luis de Alvarado, Tomás Flores, Gómez de Alvarado y Tomás Flores, difuntos menores estos dos últimos".* -Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades*:"A Jorge de Alvarado proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Çapotlán es hijo legítimo de Hernán Flores de la Torre conquistador deste reino e Alférez de la gente de a caballo que vino a*

la conquista del.”-“A Hernán Flores de la Torre hijo legítimo de Diego Flores de la Torre nieto de Hernán Flores conquistador de la Nueva España y deste reino y Alféres de la Capitanía de la gente de a caballo que entró en la conquista deste reino proveyó esta Real Audiencia por Justicia Mayor de la Villa de Xerez y Valle de Taltenango”.-“A Hernán Gómez de Ribera casado con doña Leonor de la Torre hija de Alonso de la Vera e Isabel Mejía su mujer e nieta de Melchor Pérez padre de la dicha Isabel Mejía hijo que fue del licenciado Diego de Pérez de la Torre Juez que fue de Residencia y Gobernador de este reino y que el dicho Melchor Pérez sirvió a su majestad en las conquistas y pacificaciones y descubrimientos de las provincias de Çíbola e Tiguez le proveyó esta Real Audiencia por Teniente del Corregimiento del partido de Nuchistlán.”-“A Gerónimo Mejía proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Xala es hijo legítimo de Pedro de Ledesma conquistador que fue deste reino es nieto del licenciado de la Torre Gobernador que fue deste reino e Juez de Residencia contra Nuño de Guzmán.”

(63).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.268.-*“1176.-Diego de PROAÑO, dice Ques vecino de la ciudad de Guadalajara, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de Proaño y de Doña Ana Çervantes, caulleros hijosdalgo; e que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña y fue por capitán a la conquista de la Nueua Galizia con Nuño de Guzmán, donde siruió a Su Magestad en todo aquello que a la sazón se ofreció, y después acá se a ofresçido; y que tiene en encomyenda a Xalpa y la mytad del rrio de Tepec, questa en guerra; y por tener, como siempre ha tenydo, su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia con mucha costa, a padesçido neçesidad, y está adebdado”*.-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.59.-*“Diego de Proaño. Vecino y Regidor de la ciudad de Guadalajara, pasó con luis ponce y Sirvió en la conquista de la d(i)cha provincia de Capitán. Es casado y tiene En Encomienda El pu(ebl)o de Xalpa y la mitad De los indios del Rio de tepeq. y otras Estancias de indios*”.-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 418.-*“(829)* ***XALPA,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Diego de Proaño. Este pueblo tiene cuatrocientas y sesenta y una casas. Y en ellas hay dos mil y doscientas (folio 220 frente) y sesenta y nueve personas de toda suerte. Dan cada cuatro meses: sesenta mantas hiladas, dándoles algodón; y veinte naguas. Y siembran: diez y seis fanegas de maíz; y cuatro de frijoles; y cuatro de trigo. Y dan: cuarenta fanegas de ají; y veinte y ocho indios en las minas y otras menudencias. Está en un valle, ribera de un rio grande. Tiene grandes montes de pinares; y muy buenas tierras para pan y otras labranzas. Es tierra de todos temples. Hay minas de plata a veinte leguas. Tiene diez leguas de término y bueno para estancias de ganado. Están a veinte leguas de Guadalajara. Tiene más cinco estancias en que hay ciento y once casas. Y en ellas (hay) quinientas y diez y siete personas, mayores y menores. No están tasados. Dan servicio personal e ayudan en las sementeras; y al llevar de lo que se coge a las minas*.”.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013, página 373.-Se incluye en Tepechitlán encomendado en el hijo de Pedro de Bobadilla el rio de Tepeque encomendado en Diego de Proaño y Hernando Martel : *“(719)* ***TEPECHITLÁN.”…*** *“El río de Tepeque tiene otras muchas estancias, que según se tiene por relación hay más de mil casas. Están depositados en Diego de Proaño y Hernando Martel. Es gente indómita y salvaje. Y por esto no se visitaron”.*

(64).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.245.-*“472.-Diego de HOROZCO, dice Que es vecino de Guadalajara, y natural de Toledo. E hijo legítimo de Françisco de Orozco, alguacil de la*

Inquisición, y de Leonor Cornejo; y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y la mytad deste tiempo a rresidido en la Nueua Galizia, donde ha seruido en todo lo que se a ofreçido, con sus armas y cauallos; e que ha tenydo tres primos hermanos suyos que fueron de los primeros conquistadores; e que murieron en ella en seruicio de Su Magestad, como fue Francisco de Orozco, capitán que conquistó a Guaxaca, y dos Diegos de Orozco, vno que murió en Guadalajara, y otro yendo a la ysla del Marqués; y que tiene pueblos de yndios en aquella probinçia, de muy poco prouecho, que no bastan a sustentarle".- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 225.-*"(384)* ***MEZQUITUTA,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Diego Orozco. Este pueblo tiene dos estancias. La una se dice Tracache y la otra Moyagua. Y todos juntos son ciento y ochenta y cinco casas. Y en ellas (hay) ochocientas y setenta y siete personas de todas edades. Su tributo es sembrar diez fanegas de maíz y frijoles. Y hacen otra sementera de algodón. Y de lo que de ello se coge, hilan al dicho su amo cada dos meses diez cargas de algodón. Y dan quince indios de servicio en casa. Y (dan) cada día cinco gallinas de Castilla. Y los días de pescado (dan) cuarenta huevos. Y (dan) cada dos meses: dos cargas de (he)nequen; y dos jarrillos de miel; y otras menudencias. Está en el rio de Suchipila y es de su calidad."*.-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.62.-*"diego de horozco, Vecino de Guadalajara, ha servido en la pacificación desta provincia, tiene la mitad De las estancias De guaxicar, y El pu(ebl)o De mizquitutla, es poca Cossa. Suélesele proveer de correg(imient)o".*

(65).-En su testamento Francisco Pilo no menciona Tequila, sino el arrendamiento de la Barranca, Amula e Izatlán, y que no se le habían entregado los tributos de este último pueblo.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 417.-*"(828)* ***XOCOTEPEQUE,*** *en la (comarca de la) Purificación. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Pilo. Este pueblo tiene tres estancias que se dicen Tequila y Coteche y Apacniqui. Y son todos setecientos y cuarenta tributarios. Están en buena tierra, llana y fértil. Hacen ciertas mantas de lana, dándoles su amo lana para ellas. Y hacen ciertas sementeras de todas semillas de la tierra. Y dan algún servicio. Y benefician unos morales. Hay en esta comarca minas de plata."*.-Apaniqui se habla de unos terrenos con este nombre localizados entre las tierras del pueblo de Amatitán, Corregimiento de Tequila.

(66).-Archivo General de Indias. Contratación 200B, N.1,R.39. 1582. 48 fojas. Testamento Francisco Pilo: natural de la Villa de Aranda de Duero que es en la diócesis y Obispado de Osma. Hijo legítimo de García Pilo y de Juana de la Torre.-que debe a los Oficiales de Jalisco 1,500 pesos de oro de minas poco más o menos con el arrendamiento de la barranca de este presente año los cuales manda se les paguen de sus bienes.-que debe a los oficiales de su majestad de mexica 3,078 pesos de oro de minas de los arrendamientos de Amula y de Izatlán haceles de pedir que cumplan los dichos oficiales con el los arrendamientos en nombre de su Majestad y después de cumplidos pagar lo que se debe de sus bienes, entiendese que en esos tres mil y tantos pesos entra una obligación de seiscientos pesos que debe al Rey fuera de los arrendamientos.-declara que le debe más el dicho Luis Ramírez de Vargas del primero año que tuve del arrendamiento de Izatlán cuatrocientos y tantos pesos de tipus que es lo que pareciese por sus cédulas real a los cuales se remite-que del segundo año de arrendamiento de Izatlán no he recibido ni se le ha entregado ninguna cosa de los tributos.-sus hijas María Pilo y Juana de la Torre (Juana falleció siendo su heredera su hermana María).-su hermano García Pilo.-albaceas Alfonso de Castro su primo y García Pilo su hermano.-heredero universal su hermano García Pilo.-otorgado en el pueblo del Agualulco Corregimiento de Izatlán de la Nueva España 6 de noviembre de 1550 ante Bernardo de Balbuena.-En el mismo expediente se encuentra el testamento de García Pilo.- Francisco Pilo debe haber fallecido el mismo año de 1550 toda vez que hay actuaciones de

Bienes de Difuntos en 1551 relacionadas con su sucesión.-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.62.-"fran(cis)co pilo falleció, tenía en encomienda El pueblo de tequila.

(67).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.248.-*"1129.-Hernando de PALENÇIA, dice Que es vecino de Guadalajara, y natural de Palençia, e hijo legítimo de Hernando de Villegas y de María de Mena, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, todos los quales ha rresidido en la Nueua Galizia, siruiendo en ella a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones que en este tiempo se han ofresçido; y en la jornada y armada que se hazia para el Perú yua en seruicio de Su Magestad; e que es casado con hija de Alonso López, conquistador de esta Nueua Spaña, y no tiene yndios, sino solamente un corregimyento, de que Vuestra Señoría le haze merçed."* .-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.62.-*"Hernando de Palencia ha Servido en la pacificación desta provin(ci)a, es casado, tiene corregimi(ent)o".*

(68).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.287.-*"1217.-Joan SÁNCHEZ DE OLEA, dice Ques vecino de la Nueua Galizia, no declara de que parte, y natural de Medina de rio seco, e hijo legítimo de Pedro Sánchez de Olea y de Inés de Belmonte; y que pasó a la Florida con Pánfilo de Narváez, de donde pasó a esta Nueua Spaña en el tiempo en que era gouernador el tesorero Alonso Destrada, de donde fue a conquistar a Motín, y después con Nuño de Guzmán, a la dicha Nueua Galizia, donde después acá ha rresidido y tenydo casa poblada con sus armas y cauallos; y ques casado con muger que fue de Alonso Romero, conquistador de Pánuco, e que touo yndios en encomyenda en la dicha prouinçia, y no quedaron a su muger por no auer benydo la merçed que agora ay, quando murió; y quel tiene vnos yndios que son pocos y no bastan a sustentarle"*.- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 224.-*"(381)* ***MIZQUITLÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Sánchez. Este pueblo tiene cinco estancias que se dicen: Atengo, Caltlán, Ystlalaque, Tlaquepac(e) Yzcatlán. Y todos juntos tienen ciento y cincuenta casas. Y en ellas (hay) seiscientas y noventa y cuatro personas, mayores y menores. Dan de tributo: algún maíz y frijoles; y algunas mantas de zacate; y leña; y fruta. No están tasados"*.- página 368.-*"(706)* ***TALAPOÇOL,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Sánchez de Olea. Este pueblo tiene dos barrios. El uno se dice Tlatlán, en que hay ciento y sesenta y tres personas. Y el otro se dice Teçula, que tiene doscientas. Siembran una fanega de maíz y otra de trigo; y una postura de dos mil y doscientos árboles de morales. Y crían una libra de semilla de seda. Y benefician una huerta pequeña. Y siembran un poco de lino. Y dan cada semana: cinco gallinas; y diez huevos y frutas. Y (dan) sal cada día; y un jarrillo de miel cada semana. Está en buen asiento. Tiene buenas tierras de húmedo y regadío. Es fértil para todo. Y tiene buenos pastos para ganados. Está (a) seis leguas de Guadalajara"*.-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.60.-*"Joan Sánchez De olea, Vez(in)o de Guadalajara, Es conquistador desta provincia, y casado con hija de conquistador. tiene El pu(ebl)o de Talapoçol, y otros en la barranca".*

(69**).-** Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Volumen I.-pág.16.-*"24.-Diego de COLIO, dice Que es bezino desta çibdad, y natural del lugar de Cabrales, que es en la Asturias de Ouiedo, hijo legítimo de Pero Díaz del*

Palmar y de Juana Hernandex de Cangas; y se halló en la toma desta çiudad y en la conquista de las demás provinçias que antes della se conquistaron, y en paçificación de çiertos pueblos de Xalisco y en la de Guatimala y en las sierras de Guantepec; y tomó la mitad de Cuvtinchan, el qual le quitó el marqués, diziendo que para darle otra cosa mejor, y después en la provinçia de Guantepec, otros tres o quatro pueblos que nombra; y se los quitaron para darle al Marqués por subjetos, para cumplir la merçed de los vasallos que su Magestad le hizo; y despues compró vnos yndios que heran de Hernán rruyz de Ovalle, en el valle de Tonalá, los quales son muy pobres y estériles, de muy poco prouecho, por lo qual Vuestra Señoría Ilustrísima le haze merced de vn corregimiento; y que es casado y tiene dos hijas y vn hijo legítimo, y su casa poblada; y padece neçesidad, y son las hijas para casar; el qual pasó con el Marqués del Valle".- **-**Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.60.-*"Diego De colio fue conquistador De la Nueva Sp(a)aña y, después, Desta provincia. Es Casado y tiene Dos hijas y Vn hijo. tiene el pu(ebl)o De quautla,E yzcatlán. Suélesele proveer De corregimi(en)to. Está asentado Con los conquistadores De la nueva Sp(añ)a"***.-** Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág. 199.-*"(319).-**YZCATLÁN,** (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número)LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Diego de Colio.-Este pueblo tiene sesenta casas; y en ellas (hay) cuatrocientas y veinte y dos personas grandes y pequeños. Dan cada dos meses: quince mantas; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y cinco comales; y cinco ollas; y cinco cantaros; y cinco indios de servicio ordinarios. Y (dan) cada semana diez cargas de leña. Y los días de pescado (dan) quince huevos y fruta. Es tierra áspera y de poco provecho. Es algo caliente. Tiene pesquerías. Es gente de poco trabajo. Está de la ciudad (de Guadalajara a) cuatro leguas. Confina con TLACOTÁN (714) y GUAUTLA (320) y COPALA (205**).- GUAUTLA** tiene treinta casas; y en ellas (hay) doscientas y treinta y dos personas de todas edades. Dan cada dos meses cuatro mantas. Y (dan) cada cinco días fruta y tres indios de servicio ordinarios en Guadalajara. Y (dan) cada viernes diez y seis huevos. Siembran fanega y media de maíz y otro tanto de trigo. Confina con YZCATLÁN (320) y COPALA (205**).** Está (a) dos leguas y media de Guadalajara. Es tierra estéril".*

(70).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág. 267.-*"1173.-Bartolomé GARÇÍA, dice Ques vecino de Guadalajara, natural de la villa de Montanchez, que en el Maestrazgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Garçía Fleyro y de Mari Ximénez, y que a deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña y luego fue a la conquista de la Nueua Galizia, y se halló en toda ella con Nuño de Guzmán, con sus armas y caballos, a su costa; e ques casado y tiene quatro hijos, y es persona pobre, por quen el pueblo de Noscala que tiene en encomyenda, avrá hasta quarenta casas, y no basta a sustentarle, y padesçe neçesidad."* .- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 226.-*"(385) **MAXCALA,** (en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia, (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Bartolomé García. Este pueblo tiene cincuenta y una casas. Y en ellas (hay) doscientas y ochenta y siete personas de todas edades. No están tasados.Y es gente que no saben servir. Dan algún maíz y frijoles y ají. Y siembran una fanega de trigo. Y dan algunos indios de servicio. Está (a) siete leguas de Guadalajara. Tiene riegos y es templada y sana. Confina con CUIZTLÁN (307) y ACATIQUE.*".-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.61.-*"bar(tolom)é garcía es conquistador desta prov(inci)a. Es Casado con española y tiene hijos. tiene Vnos yndios De muy poco provecho, Suélesele proveer de alguazilazgos."*-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.-1607.- Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades*:"A Gregorio*

Cordero Salinas casado con Inés de Saldaña nieta de Bartolomé García conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido San Cristóbal de la Barranca.".-"A Bartolomé de Coca casado con nieta de de el dicho Bartolomé García conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Mascote."

(71).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág. 253.-*"1142.-Bartolome GONZÁLEZ, dice Que es vecino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Braga, ques en Portogal, e hijo legítimo de Gonçalo Pérez y de Clara González, y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fue con el veedor Cherinos a la paçificación del peñol de Coatlán, y es vno de los primeros descubridores y conquistadores de la Nueua Galizia, donde a tenydo yndios en encomyenda, y al presente no los tiene, ny otra hazienda de que se poder sustentar, y que es casado con hijos, y su casa poblada, la qual sustenta con mucha neçesidad, y sus armas y cauallo; y ansy mysmo siruió a Su Magestad en la hultima paçificación de la dicha probinçia con Vuestra Señoría Ilustrísima*." .-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.61.-*"bar(tolo)mé de mendoça es conquistador Desta prov(inci)a. Es cassado con muger De la tierra. tiene Vna hija casada . no tiene indios, Suélesele proVeer De alguazilazgos."*

(72).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág. 244.-*"117.- Joan de ALAEJOS, dice Ques vecino de Guadalajara, y natural de la villa de Alaejos, e hijo legítimo de Alonso Manjarras y de María de Castejón, y que abra treynta años que pasó a las yslas de Santo Domingo y Cuba, de donde pasó a esta Nueua Spaña, con los de Joan Ponce, y siruió a Su Magestad en la conquista de México, después en la de Guatimala, con Don Pedro de Aluarado, y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y después se a allado en la paçificación de todos los alçamyentos que en ella an suçedido, todo a su costa; y tiene casa poblada y no yndios nyngunos en rrepartimiento, y es casado, y padesçe neçesidad*". -Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.60.-*"Joan de alaejos, Vecino De Guadalajara, fue conquistador De méx(i)co y, después, desta provincia, es casado con mujer De España, tiene dos hijos, no tiene indios. Désele ayuda De costa."*

(73).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.253.-*"1141.-Alonso LORENÇO, dice Que es vecino de Guadalajara, y natural de la villa de San Martyn de Trebejo, e hijo legítimo de Alonso Lorenço y de Marina Sánchez, e que a veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, que fueron con Nuño de Guzmán; y después fue con el Marqués a la Isla California, y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada; y se halló en la última paçificaçión de la dicha Nueua Galizia, y no tiene yndios ny otra cosa de que se poder sustentar más de la merçed que Vuestra Señoría Ilustrísima le aze*."-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.61.-*"alonso lorenço, Vez(in)o De Guadalajara, es conquistador desta provincia, y cassado con muger de la t(ie)rra tiene dos hijas. Suélesele proveer De alguazilazgos."*

(74).-Ver nota (62).

(75).-Ver nota (50).

(76).-Ver nota (50).

(77).-Ver nota (42).

(78).-Ver nota (64).

(79).-En la Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550, CONTLA aparece encomendada a Pedro de Plascencia; ver nota (51).

(80).- Diego Vázquez aparece como encomendero de Teponahuasco en la Suma de Visitas. Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 371.-*"(715)* ***TEPONAHUASCO,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Diego Vázquez. Este pueblo tiene tres estancias que se dicen: Tepecintla; y Queçala; y Tequaquioqui. Y todos son, ciento y cincuenta y dos casas. Y en ellas (hay) seiscientas y setenta y siete personas de todas edades. Dan treinta y tres mantas; y huipiles; y camisas de indios, cada tres meses. Y doce indios para el ganado; y diez para (servicio de casa) en Guadalajara. Siembran quince cargas de maíz y una fanega de frijoles. Y hacen una sementera de ají. Y siembran cinco fanegas de trigo. Y en cada tributo (dan): cinco panes de sal; y cinco jarros de miel; y dos aves de Castilla, cada día. Está (a) siete leguas de Guadalajara, en el valle de Contlán. Es buena tierra para ganados. Tiene de término, en partes, dos leguas y en partes cuatro. Confina con CONTLÁN (210) y SUCHITLÁN (494) y OCOTIQUE (435). La gente es haragana y de poco provecho".*-Ver nota (36).

(81).-Ver notas (37), (80).

(82).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 371.-*"(714)* ***TLACOTLÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galicia. (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan de Zaldivar. Este pueblo tiene cuatro estancias que se dicen: Tezcatitlán; y Atiltitlán; y Huetitlán; y Acatepeque. Tiene este pueblo, con las dichas estancias, ciento y diez casas. Y en ellas (hay) mil y doscientas y cuarenta y tres personas, mayores y menores. Dan de tributo todos, cada dos meses: treinta mantas; y cuatro naguas; y cuatro huipiles; y cuatro camisas de indios; (folio 192 frente) y otras menudencias; y veinte pares de cutaras. Y cada cino días; veinte gallinas (de Castilla) y dos de la tierra; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y sesenta huevos. Y diez indios de servicio en Guadalajara; y veinte en las minas de Nuestra Señora; y cuatro en el pueblo. Siembran ocho fanegas de maíz y ocho de trigo y, de verano, otras ocho fanegas de maíz. Está de Guadalajara (a) tres leguas. Tiene algunos regadíos. Es abundosa de bastimentos. Es gente sana. Y la tierra templada. Hay disposición de haber estancias de ganados. Tiene tres leguas de término. Confina con MATLATLÁN (67) y CUYSTLÁN (209)".*

(83).-Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.61.-*"Joan de çaldivar, Vecino de Guadalajara, no Es cassado, tiene buenos yndios, ha Servido en la pacificación desta provincia*".-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 146.-*"(207****) CUISTLÁN****. (comarca de Guadalajara) en la Nueva Galicia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan de Saldivar. Este pueblo tiene sesenta casas; y en ellas (hay) quinientas (folio 71 frente) y cuarenta y siete personas. Tiene una estancia que se dice Tepeçitlán, que tiene quince casas; y en ellas (hay) ciento y trece personas. Dan tributo cada dos meses: quince mantas; y dos cántaros; y dos comales; y dos ollas. Y siembran dos fanegas y media de maíz; y fanega y media de trigo. Dan cada cinco días: ocho gallinas de Castilla; e un*

pan de sal; e un jarro de miel; y cuatro jícaras de fruta; y una gallina de la tierra y cuarenta huevos; y ocho indios de servicio. La estancia tributa por si. Y da cada dos meses, dos mantas. Y siembran una fanega de maíz. Dan cuatro indios de servicio. Y cada dos meses dos ollas; y dos comales; y dos cántaros; y algún pescado. Y (da) dos gallinas cada semana. Está de Guadalajara (a) tres leguas. Es tierra templada. Y la gente (es) de poco trabajo. Tiene riegos y disposición para estancias de ganados. Linda con MATATLÁN y ATLATIQUE.".página 147.-*"(209) CUISTLÁN, (comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia, (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad. Estas son tres estancias que la una se dice Cuistlán y la otra Canoize y la otra Tepatequi. Que todas juntas tienen ciento y veinte y tres casas; y en ellas (hay) trescientas y treinta personas. Dan de tributo: seis indios de servicio en Guadalajara; e algún maíz; y fruta lo que quieren".* -página 371.-*"(714)* ***TLACOTLÁN,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan de Zaldivar. Este pueblo tiene cuatro estancias que se dicen: Tezcatitlán; y Atiltitlán; y Huetitlán; y Acatepeque. Tiene este pueblo, con las dichas estancias, ciento y diez casas. Y en ellas (hay) mil y doscientas y cuarenta y tres personas, mayores y menores. Dan de tributo todos, cada dos meses: treinta mantas; y cuatro naguas; y cuatro huipiles; y cuatro camisas de indios; (folio 192 frente) y otras menudencias; y veinte pares de cutaras. Y cada cinco días; veinte gallinas (de Castilla) y dos de la tierra; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y sesenta huevos. Y diez indios de servicio en Guadalajara; y veinte en las minas de Nuestra Señora; y cuatro en el pueblo. Siembran ocho fanegas de maíz y ocho de trigo y, de verano, otras ocho fanegas de maíz. Está de Guadalajara (a) tres leguas. Tiene algunos regadíos. Es abundosa de bastimentos. Es gente sana. Y la tierra templada. Hay disposición de haber estancias de ganados. Tiene tres leguas de término. Confina con MATLATLÁN (67) y CUYSTLÁN (209)".*

(84).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.282.-*"1205.-Tomé GIL, dice Ques vecino de Compostela, y natural de Çorita, en Estremadura, e hijo legítimo de Joan de Villegas y de Leonor Álvarez, y que a veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e fue en conquistar toda la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y en todas las paçificaçiones de las provinçias de ella que después aca han sucedido; y que Nuño de Guzmán le dio vnos yndios en encomyenda, en nombre de Su Magestad, que son muy pocos y en las sierras, que no se aprouecha dellos ny avn de maíz; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, y está pobre y padesçe neçesidad*". - Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 183.-*"(289)* ***HASTATLÁN,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia, (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Tomás Gil. Estas son siete estancias que tiene en encomienda Tomás Gil, que se llaman Astatlán y Çecapa y Tauxita y Naxurita y Tanaguapan y Ateupa y Epuxita. Y todos son ciento y sesenta y dos tributarios. Dan ciertas mantillas; y miel; y algunas gallinas; y camisetas. Esto es lo que suelen dar de su voluntad porque no han sido domésticos para poderlos tasar. Están estas estancias en sierras a veras de los ríos de Omitlán; y las que están en lo llano hay cenégales, que no se pudieron visitar. Y por ser la tierra fragosa y la gente muy bestial, sin doctrina, cometen muchas abominaciones"*. -Archivo General de Indias.-Indiferente, 419,L.5,F.425R-435V.-Perdón a Tomé Gil de la ciudad de Zorita que estuvo en las Indias y tuvo un hijo que se llamaba (en blanco el nombre) en una india y lo trajo a Castilla sin tener permiso.-Tomás Gil es uno de los testigos en el expediente correspondiente al pleito seguido por los indios de Xalisco contra su cacique que se encuentra en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

(85).-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 5,R.18, N,59.*:"Carta del Doctor Alonso Martínez Fiscal de la Audiencia de Guadalajara".-16 octubre 1576.:"...De seis meses a esta parte se han puesto en la corona real de su majestad los pueblos de tetitlán, comatlán, san juan y san pedro*

tepearcepa que vacaron por fin y muerte de doña Petronila de ayala mujer que fue de joan dávalos en quien estaban encomendados y la mitad del pueblo de Acaponeta por fin y muerte de diego fernández flamenco son de poca renta...".

(86).-Archivo General de Indias. Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs.

(87).-AGI, Guadalajara 5, R.13, N.23. Memorial del licenciado Miguel de Contreras y Ladrón de Guevara, oidor de la Audiencia de Guadalajara. 1569-70.

(88).-AGI, Guadalajara 5, R.13, N.23. Memorial del licenciado Miguel de Contreras y Ladrón de Guevara, oidor de la Audiencia de Guadalajara. 1569-70.

(89).-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.

C A P Í T U L O VI.

LA PROBANZA DE NUEVA GALICIA.

El desahogo de las testimoniales a cargo de los testigos, pedidos, y presentados, en la provincia de la Nueva Galicia, por el representante del virrey Antonio de Mendoza, Vicente de Saldívar, ante el Alcalde Mayor Baltazar de Gallegos y su escribano Fernando de Aranda, consta en el documento que intitulo "Probanza de Nueva Galicia" registrada en el Archivo General de Indias como: "Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para hacer sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs." **(1),** y citada por Lewis Hanke en su "Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I" **(2).**

Se inicia el veinte de diciembre de 1546 en la ciudad de Compostela (son míos los arábigos entre paréntesis antes del nombre de cada testigo, conforme aparecen secuencialmente en la Probanza y, lo hago igual, en todo el texto para mejor identificación de cada uno de ellos):

†

Muy magnífico señor

En la ciudad de Compostela en veinte días del mes de diciembre lo presento al dicho señor alcalde mayor el dicho Vicente de Saldívar testigo Pedro Ruiz de Haro y Alonso López vecinos de esta ciudad.

Vicente de Saldívar en nombre del dicho señor Visorrey mi parte digo que por excusar costas y dilaciones y otros inconvenientes que de la tardanza se podrían recrecer pido a vuestra merced que los testigos que tengo presentados o presentare digan y declaren por las preguntas del dicho interrogatorio que de yuso serán numeradas para que cada uno de los testigos declaren las que a mi derecho convengan.

otro si pido a vuestra merced mande a los dichos testigos declaren y digan por las demás preguntas que vuestra merced viere y le pareciere o conviene al derecho y descargo del dicho señor Visorrey mi parte y pido me sea hecho cumplimiento de justicia.

(1) El padre fray Antonio Custodio CXXVI, CXXVIII, CXIX, CXXX, CXXXI, CXXXII, sucesive hasta cincuenta y hasta sesenta y setenta y LXXX sucesive hasta CCLXIX, CCLXXIII sucesive hasta CCLXXIX, CCLXXXV, CCLXXXVI, CCLXXXVII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCXCVII, CCXCLVIII, CCXCIX, CCC, CCCI, y dos y tres.

(2) El padre fray Francisco de Pastrana, primera, CXXVII, C XXLIIII, CXXIX, CXXX, CXXXIX, CXLVI, CLVI, CLVII, CLIX, CLXIIII, CLXV, CLXVI, CLXVII/ CLXVIII, CLXX, CLXXXI, CLXXXIII, sucesive hasta CXXXVI, CXCIIII, CXCV, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCXLIX, CCLXII, sucesive, CCLXXXI, CCLXXXI, sucesive hasta CCXCIX, CCCI, y dos y tres, etcétera.

(3) Juan de Villalba primera, CXXVI, CXXX, sucesive hasta CXLI, CXLVI, CXLVII, CLXI, CLXII, CLXIII, sucesive hasta CLXXXVII, CLXXXVIII, CLXXXIX, CXCVI, sucesive hasta CC, CCXIX, CCXX, CCLXIII, CCLXIIII, CCLXV sucesive hasta, CC LXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCI, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVI, CCCI, y dos y tres, etcétera.

(4) Alonso de Roa primera, XXVI, CXVII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLIII, CXLIIII, CXLV, CXLVI, CXLVII, CXLIX, CLIII, CLV, CLVI, sucesive hasta CLX, CLXII, CLXIIII, CLXV, CLXVII, CLXVIII, CLXXV, sucesive hasta CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCLXII, sucesive hasta CCLXXVIII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCII, CCCIII

(5) Pedro Ruiz de Haro primera CCXVI, CXXX, CXXXII, CXXXVII, CXLI sucesive hasta CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXCII, CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesive hasta CCLXXIII,

sucesive hasta CCLXXVII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVI, CCCI, y dos y tres.

(6) Fray Bernardino del Mármol, primera, CXXVII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CXLVIII, CXLIII, CLIIII, CLVI, CLLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXXVII, CLXXVIII, CLXXXII, CLXXXIII, CLXXXIIII, CLXXXVIII, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCXIX, CCXX, CCLXII, sucesive hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXIIII, CCLXV, CCLXXVI, CCLXXVIII, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXVI, CCXC, CCXCVI, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres.

(7) Alonso de Castañeda, primera XVI, CCXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVI, CXLI, CXLII, CXLIII, sucesiva hasta CXCIX, CLXXIII, CLXXIIIIº, CLXXXVII, CXC/CXCI, CXCII, CXCVII, CXCVIII, CXLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXII sucesive hasta CCLXXVII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

(8) Albaro de Bracamonte, primera, XVI, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVII, CXLI, CXLII, CXLIII, CXLIIII, CXLVI, CXLIX, CLIII, sucesive hasta CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXCI, CXCIII, CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXX, CCLXXI, CCLXXII, sucesive hasta CCLXXVII, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

(9) Alonso Baliente primera¯, XVI, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVII, CXLI, CXLII, CXLIII, CXLIIII, CXLVI, sucesive hasta CL, CLII, CLIII, CLV, CLVI, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXCIIII, CXCVI, CXCVIII, CCLXII, sucesive hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXII, sucesive hasta CCLXXVI, CCLXXX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

(10) Gerónimo García primera CXXII, CXXIII, CXXIIII, CXXVI, sucesive hasta CXXXI, CXLI, CLI, CLII, CLIII, CLXIIII, CXCII, CXCIII, CXCVII, CCV, CCVI, CCXXXI, CCXL, CCLXII, CCLXIII, CCLXIIII, sucesivo hasta CCLXIX, CCLXXI, CCXCII, CCCIII.

(11) Diego de Billegas primera, XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII ssucesiva hasta CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVI, CXCVIII, CCLXII, sucesive hasta CCLXIX, CCLXXII, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

(12) Juan de Samaniego primera, XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLIIII, CLV, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesive hasta CCLXI, CCLXXIIII, CCLXXVI, CCLXXVI, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCLXCII, CCXCIIII, CCCI, dos y tres.

(13) Domingo de Artiaga primera, XVI, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIIII, sucesive hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXXIIII, CCLXV, CCLXXVI, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXCI, CCXCIII, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

(14) Juan Pascual primera y XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLIIII, CLVI, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXLVIII, CCLXII, sucesive hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCCI, CXCIIII, CCCI, y dos y tres.

(15) Alonso López primera, CXXVII, CXXX sucesive hasta CXXXVII, CXLVI, CXLVII, CLII, CLX, CLII, CLXII, CLXIIII, CLXIX, CLXXX, CLXXXIX, CXCVI, sucesive hasta CXCIX, CCXX, CCLXII, sucesive hasta CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXVIIII, sucesive hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

(16) Alonso de Almadena primera, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXVII, CXVII, sucesive hasta CL, CLII, sucesive hasta CLIX, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CLXXXVIII, CXC, CXCIII, CXCVI, CXCVII, CCLXII, sucesive hasta CCLXIX, CLXXIII, CCLXXVI, CCLXXVIII, CCXC, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

(18) Alonso Álvarez, y (17) Gerónimo Pérez, (19) Alonso Rodríguez, (21) Juan Durán, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLV, CLVI, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesive hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCCI, y dos y tres.

Vicente de Saldívar (rúbrica).

De los cuales y de cada uno de los susodichos el dicho señor Alcalde Mayor recibió juramento en forma debida y derecho so cargo del cual prometieron decir verdad de lo que les fuere preguntado testigos que vieron presentar y jurar a los dichos testigos Florián de Cárdenas

y Juan de Gamez estantes en la dicha ciudad, etcétera. (rúbricas).-Fernando de Aranda escribano de su Majestad, etcétera.

Los cuales testigos fueron presentados por el dicho Vicente de Saldívar ante el dicho señor Alcalde Mayor y en presencia de mi el dicho escribano en veinte días del mes de diciembre de mil y quinientos y cuarenta y seis años testigos que los vieron jurar y presentar los dichos Florián de Cárdenas y Juan de Gámez, etcétera, etcétera.

(rúbricas) Fernando de Aranda escribano de su Majestad, etcétera.

presentación de testigos

Y después de lo susodicho en treinta (y treinta testado) y uno días del dicho mes de diciembre del dicho año pareció presente el dicho Vicente de Saldívar en el dicho nombre ante el dicho señor Alcalde Mayor y en presencia de mi el dicho escribano y presentó por testigos a (20) don Pedro señor y natural del pueblo de Tetitlán que está en encomienda de Juan de Samaniego vecino de esta ciudad de Compostela y a (22) don Cristóbal señor y natural de Xalisco y (23) Alonso naguatato del dicho pueblo de Xalisco que está en encomienda de Cristóbal de Oñate y a (24) don Francisco señor y natural de Tepique que está en en cabeza de su Majestad los cuales y de cada uno de ellos el dicho señor Alcalde Mayor recibió juramento en forma debida y derecho por lengua intérprete de Pedro Ruiz de Haro escribano público de la dicha ciudad de Compostela que asimismo juró decir y aclarar lo que le fuese mandado dijese a los dichos indios y lo que los dichos indios respondiesen y depusiesen testigos que vieron jurar los dichos indios los dichos Florián de Cárdenas y Juan de Gamez, etcétera.

Los cuales dichos testigos indios fueron presentados por el dicho Vicente de Saldívar para que fuesen preguntados por las preguntas siguientes don Pedro señor de Titlán que está en encomienda en Juan de Samaniego vecino de Compostela y don Cristóbal señor de Xalisco y Alonso naguatato y principal de Xalisco que está en encomienda de Cristóbal de Oñate el mozo don Francisco señor de Tepique que está en cabeza de su Majestad y (25) Pedro Quahul principal del dicho pueblo de Tebtlán (26). don Juan señor y gobernador del pueblo de Hiztlán y (27) don Francisco señor del pueblo de Çiguatlán que está en encomienda de Alonso López vecino de Compostela (28) don Pedro señor y gobernador del dicho pueblo de Tetitlán (29) don Diego señor del pueblo de Mespa que está en encomienda del dicho Alonso López (30). don Juan señor del pueblo de Sichipil (31) don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán (32) don Pedro señor del pueblo de Xala y (33) Alonso principal y natural de Suchipil los cuales, etcétera- va testado donde decía y treinta no valga-los cuales están en cabeza de su Majestad y en encomienda de Álbaro de Bracamonte, los cuales dicho son indios testigos presentados por el dicho Vicente de Saldívar pidió y requirió al dicho señor Alcalde Mayor les pregunte y examine por las preguntas siguientes y por aquellas que más viere que convienen al derecho del dicho su parte.

Y por la primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII CLV y al dicho Alonso naguatato de Xalisco también por las CXCVII preguntas y a todos los susodichos por la general que es CCCIII preguntas.

Y después de lo susodicho en siete días del mes de enero de mil y quinientos y cuarenta y siete años ante el dicho señor Alcalde Mayor pareció el dicho Vicente de Saldívar en el dicho nombre pidió al dicho señor Alcalde Mayor que examine por las preguntas siguientes a (34) Antonio indio señor de Tepetatlaula que está en encomienda de Diego de Villegas vecino de Compostela por la primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXVII, CLIII, CLIIII, CLV, CCCIII.

(35) Don Francisco indio señor que era de Hizatlán Francisco Hernández indio natural de Hizatlán (36) Francisco Hernández indio natural de Hizatlán (37) Antonio hermano del señor de Hizatlán (38) don Pedro señor del Abalulco los cuales están en cabeza de su Majestad por la (mi testado) primera todos y por CXXX, CXXXI, CXXXII CXXXVII, CLIII, CLIIII, CCC III.

(39) En fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Hizatlán por la primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLII, CXLVI, CLIII, CLV, CLXII, CLXIIII, CLXV, CLXIX, CC, CCLXII, CCLXIII, sucesive hasta CCLXIX CCLXXIIII, sucesive hasta CCLXXIXI, CCLXXXI, CCXC, CCXCVI, CCXCVII, CCCI, y dos y tres, etcétera, etcétera.

(40) Fray Pedro de la Concepción guardián del monasterio de San Francisco de Hizatlán por la primera CXXX, CXXXI CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXVII, CXXXVIII CXLII, CLIII, CLV, CCLXII, CCLXIII, CCLXV, CCLXVI CCLXXV, CCCI, y dos y tres, etcétera.

Todos los cuales dichos testigos el dicho señor Alcalde Mayor los hubo por presentados y recibió de ellos y de cada uno de ellos juramento en forma de derecho los cuales prometieron de decir verdad e lo que dijeron y depusieron va adelante declarado testigos que los vieron juran Pedro Ruiz de Haro y Juan Bautista vecino el dicho Pedro Ruiz y escribano de Compostela y el dicho Juan Bautista criado del dicho señor Alcalde Mayor.

Baltazar de Gallegos Fernando de Aranda escribano de su Majestad.(rúbricas)

†

Muy Magnífico Señor

En veinte días del mes de diciembre del dicho año ante el dicho señor Alcalde Mayor lo presentó el dicho Vicente de Saldívar y el dicho señor Alcalde Mayor lo hubo por presentado.

Vicente de Saldívar en nombre del dicho señor Virrey para en prueba de mi derecho presento por testigos a Juan de Villalba y Alonso de Castañeda y Álvaro de Bracamonte y a Juan de Samaniego que están presentes y al padre Fray Francisco Antonio de Segovia custodio de la custodia de Mechuacán y de esta Nueva Galicia y al padre Fray Bernardino del Mármol guardián del monasterio de San Francisco del pueblo de Xalisco y a Fray Francisco de Pastrana los cuales pido sean examinados por las preguntas del interrogatorio contenidas en esta memoria firmada de mi nombre y pido justicia.

Y porque el padre custodio está de camino pido a vuestra merced le mande tomar su dicho.

Vicente de Saldívar (rúbrica).

(1). Testigo 223 Y después de lo susodicho en el dicho día y mes y año susodicho este día el dicho señor Alcalde Mayor tomó y recibió juramento en forma debida y derecho del reverendo padre **fray Antonio de Segovia** custodio de la custodia de Michoacán en cual puso la mano en su pecho e hizo el juramento debido y después de haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma de las preguntas por que fue presentado del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce a las personas en la pregunta contenidos y que conoce al dicho señor Visorrey de cinco u seis años a , parte y al dicho señor Visitador de un año a esta parte por tales como la pregunta dice, etcétera.

Generales y preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cincuenta y tres años poco más o menos y que ha que reside en esta Nueva España ocho años poco mas o menos y que es natural de la ciudad de Segovia y que las de mas preguntas no le enpecen y que venza el pleito quien tuviere justicia.

CXXVII a las ciento veintisiete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que no recibieron los contenidos en la pregunta ningún daño ni perjuicio y es todo lo que lo ha oído decir al padre fray Bernaldino del Mármol guardián que a la sazón es del pueblo de Jalisco y que es todo lo que sabe de la pregunta, etcétera.

CXXVIII a las ciento veinte y ocho preguntas dijo que no la sabe.

CXXIX a las ciento y veintinueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta ha oído públicamente a muchas personas y señaladamente a los religiosos de su orden en su capítulo, etcétera.

CXXX y a la ciento treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque al tiempo que los susodicho pasó estaba cerca en el monasterio del dicho pueblo que se alzaron y sabe que las dichas leguas puede haber poco más o menos porque las ha andado y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXXXI y a la ciento y treinta y una dicho que lo que sabe de esta pregunta es que la dicha armada no fue causa del dicho alzamiento porque como dicho tiene el se halló cerca de los indios que se alzaron y que aunque no sabe cuando la dicha armada llegó ni lo que puede haber del

dicho puerto al lugar donde los indios se alzaron sabe que hay mucha distancia de camino y que no pudieron ser parte ni causa para que los dichos indios se alzasen y esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXII y a la ciento treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo lo tiene por notorio porque esto siendo guardián del monasterio de Tonalá lo oyó decir muchas veces a muchos indios de la dicha provincia y asimismo lo oyó a algunos indios de los pueblos alzados después de apaciguados que se alzaron por que les habían hecho entender lo contenido en la dicha pregunta y las más cosas de ella y que así lo tiene por notorio y fue así muy público y notorio y esto es lo que sabe de esta pregunta.

CXXXIII y a la ciento treinta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo por morador del monasterio de Nochistlán oyó decir cómo se habían juntado muchos indios en el dicho peñol y que enviaban a llamar a los naturales de los pueblos de toda la comarca que fuesen a hacer sacrificios al diablo y que a esta sazón se había bautizado el dicho Tenemaztle y le dieron vara de justicia para que gobernase el dicho pueblo porque el que era gobernador lo tenían por inhábil y que recibida la vara para el oficio de la dicha gobernación en breve tiempo según cree este testigo vinieron hechiceros al dicho pueblo y le ganaron y lo llevaron pero que el no sabe que el dicho Tenemaztle fuese criado en la iglesia porque este testigo le estuvo enseñando para poderle bautizar y esto sabe de esta pregunta.

CXXXIIII a la ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que oyó lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas así religiosos que se hallaron presentes testigos los cuales son fray Martín de la Coruña y fray Pedro de la Concepción y a otras muchas personas españolas y que esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXV y a la ciento treinta y cinco preguntas dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a la cual se remite porque así fue público y notorio y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXXXVI y a la ciento treinta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta que vio que a la sazón que la dicha pregunta dice que los dichos pueblos andaban alterados y de mala arte y vio y supo que muchos de los dichos pueblos se alzaron estando este testigo presente y por esta causa este testigo desamparo el dicho monasterio y se fue a Tonela por temor que no matasen a los españoles que estaban en guarda y vela del dicho monasterio y de este testigo y lo demás contenido en la dicha pregunta lo ha oído públicamente y así lo tiene por notorio etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento treinta y siete preguntas dijo que no lo sabe, etcétera.

CXXXVIII a las ciento treinta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene salvo que no sabe porque aprehendían al dicho Teuquitate y que a todo lo contenido se halló presente o aparte de ello con el dicho Miguel de Ibarra y así fue y es público y notorio y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXXXIX a las ciento treinta y nueve preguntas dijo que todo lo contenido en la dicha pregunta lo cree y tiene por cierto porque fue público y notorio y es todo lo que sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXL a las ciento cuarenta preguntas dijo que oyó lo contenido en la dicha pregunta públicamente pero que lo que lo del negro no lo sabe, etcétera.

CXLI a las ciento cuarenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que tiene por notorio haber pasado así porque vio que los españoles que estaban con este testigo fueron por los dichos muertos y que no sabe que los dichos pueblos enviasen llamar al dicho Salinas y que lo demás contenido en la pregunta lo tiene por notorio porque estaba con el dicho capitán Miguel de Ibarra cuando le vinieron a hacer saber como los dichos cristianos heran muertos.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que no se acuerda ni sabe lo cuestionado en la dicha pregunta, etcétera

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que a la sazón que la pregunta dice encontró este testigo con el dicho señor Visorrey y le dijo a

este testigo que iba a hacer justicia sobre el dicho alzamiento y que lo demás contenido en la dicha pregunta lo sabe porque lo vio y supo de los religiosos de su misma orden y esto sabe, etcétera.

CXLIIII a las ciento cuarenta y cuatro preguntas dijo que no la sabe, etcétera.

CXLV a las ciento cuarenta y cinco preguntas que a oído muchas veces lo contenido en la dicha pregunta a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas que al presente no se acuerda lo contenido en la dicha pregunta y así fue público y notorio y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXLVI a las ciento cuarenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo conoce de trato y conversación y lo tiene por tal como en la dicha pregunta se contiene, etcétera.

CXLVII a las ciento cuarenta y siete preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta a oído públicamente y así es notorio y esto es lo que sabe de esta pregunta etcétera.

CXLVIII a las ciento cuarenta y ocho preguntas dijo que no la sabe, etcétera.

CXLIX a las ciento cuarenta y nueve preguntas dijo que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta al dicho Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas y que así lo tiene por notorio.

CL a las ciento cincuenta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo lo tiene por cierto y por notorio por haberlo oído decir muy públicamente a muy muchas personas y esto sabe de esta pregunta.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dio que no la sabe, etcétera.

CLII a la ciento cincuenta y dos preguntas dijo que lo ha oído muchas veces a muchas personas lo contenido en la pregunta y mucho de lo en ella contenido visto porque a la sazón era este testigo guardián de Tonela y sabe que se alzaron los dichos pueblos en la pregunta contenidos, etcétera, etcétera.

CLIII a la ciento cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la tiene por notorio y pasó como la pregunta lo dice porque sabe que mataron a los dichos religiosos y a los dichos españoles como en la preguntas contenidas y que esto sane porque es así público y notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que de lo de las flechas no se acuerda oírlo y lo demás contenido en la dicha pregunta lo sabe y es así notorio porque las dichas cosas contenidas en la dicha pregunta y otros engaños vio y oyó notoriamente por donde los dichos pueblos se alzaban y alzaron y que esto sabe, etcétera.

CLV a la ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que la pregunta dice sabe como en ella se contiene porque muchas de las cosas contenidas en la dicha pregunta vio y lo demás contenido oyó muy públicamente a cuya causa lo tiene por cierto y notorio y esto sabe de esta pregunta.

CLVI a las ciento cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así fue muy público y notorio en el mismo pueblo de Tonela donde este testigo estaba por guardián vinieron los alzados y un indio que pudieron asir y tomar lo sacrificaron y otras cosas muchas semejantes como en la pregunta se contiene, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta muy públicamente especialmente a oído decir públicamente y especialmente a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas que al presente no se acuerda y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CLVIII a las ciento cincuenta y ocho preguntas dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta y vio como el dicho Adelantado vino al dicho socorro y que así es público y notorio.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dio que dice lo que dicho tiene y la sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta, etcétera.

CLX a la ciento sesenta preguntas dijo que la que sabe de la pregunta es que vio ir al dicho socorro al dicho Adelantado Alvarado con mucha gente y después oyó decir que se había retirado del peñol y de una caída que dio murió y lo vio muerto y que esto sabe, etcétera.

CLXI y a la ciento sesenta y una preguntas dijo que la sabe porque mucho de ello vio a que se halló presente y lo demás oyó muy públicamente por lo que lo tiene por notorio.

CLXII a las ciento sesenta y dos preguntas dijo que la sabe porque se halló presente con el dicho Miguel de Ibarra y mucho de ello vio y lo demás oyó públicamente y así lo tiene por notorio etcétera, etcétera.

CLXIII a la ciento sesenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Juan Fernández de Híjar a la sazón que la pregunta dice era Alcalde Mayor y Capitán y que envió a pedir socorro porque toda la tierra se le alzaba y lo demás contenido en la pregunta no lo sabe, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es por lo que tiene sabido de toda esta tierra que si no fuera por el socorro y provisión que el dicho señor Visorrey hizo en el dicho alzamiento de la tierra de la Nueva Galicia y lo demás se alzara y que esto sabe y que también sabe por oídas muy públicamente que en lo de México y su tierra estaban con gran temor porque los indios parecía que andaban de mala voluntad y esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CLXV a las ciento sesenta y cinco preguntas dijo que lo que de ella sabe es que vio venir al dicho licenciado Maldonado y vino al dicho socorro por mandado del dicho señor Visorrey y que lo demás no lo sabe, etcétera, etcétera.

CLXVI a la ciento y sesenta y seis preguntas dijo que fue muy público y así lo tiene por notorio que así fue y es público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CLXVII a la ciento y sesenta y siete preguntas dijo que lo que sabe es que la sabe es que la sabe porque así fue público y notorio y este testigo anduvo con el dicho señor Visorrey en el dicho ejército con cuatro frailes que andaban con este testigo siendo guardián de Tonela y que esto es lo que sabe de esta pregunta etcétera.

CLXVIII a las ciento sesenta y ocho preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que los dichos indios se juntaron y vinieron sobre el dicho Cristóbal de Oñate como la pregunta dice porque así es público y notorio y que esto sabe de esta pregunta.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta contenido como en ella se contiene porque este testigo estuvo junto a la dicha villa y sabía lo que en ella pasaba y por que ser tan público es cosa notoria y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dio que lo que ha oído lo contenido en la dicha pregunta ha muchas personas y que así lo tiene por notorio y esto sabe, etcétera.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que lo oyó lo contenido en la dicha pregunta públicamente y que esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CLXXII y a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que oyó lo contenido en la dicha pregunta a muy muchas personas y que así lo tiene por notorio etcétera.

CLXXIII y a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que no la sabe, etcétera, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que no la sabe, etcétera.

CLXXV a las ciento y setenta y cinco preguntas que no la sabe

CLXXVI a las ciento y setenta y seis preguntas (testado y siete) dijo que no la sabe, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo se halló presente cuando los del Peñol de Matlatán se bajaron del peñol por el seguro que dicho señor Visorrey les dio a los cuales ningún daño ni perjuicio se les hizo y algunos indios que habían los españoles tomado se los mandó soltar y que se fuesen y que los de los otros peñoles en el de Acatique llendo este testigo en seguimiento del dicho Visorrey vio este testigo que se había hecho lo mismo que en el de Matlatán y que lo demás contenido en la dicha pregunta lo ha oído públicamente y así lo tiene por notorio, etcétera, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el mismo fray Antonio de Segovia que en la pregunta se contiene y lo vio y pasó como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es así porque esto lo oyó platicar así a las personas que venían con el señor Visorrey y a los más principales del dicho ejército y esto es lo que sabe de esta pregunta.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a ello, etcétera, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que lo que sabe de ella es lo que lo oyó decir como en ella se contiene preguntado quien dijo que muchas personas que de presente no se acuerda, etcétera, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque estaba a la sazón en el ejército y vio venir al dicho Miguel de Ibarra herido en una pierna y así es público y notorio, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que las sabe como en ella se contiene porque como dicho tiene se halló presente en el dicho ejército, etcétera, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dio que la sabe como en ella se contiene porque este testigo era uno de los religiosos y el naguatato por quien se hablaba con los dichos indios y a todo lo susodicho se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que lo sabe como en la pregunta se contiene preguntado como los sabe dijo que porque estuvo presente y sabe y tiene conocida la muy recta intención del señor Visorrey por muchas veces que le vio estorbar los daños que se pudieran hacer y suelen seguirse de la guerra, etcétera, etcétera.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dio que no se acuerda de lo contenido en la pregunta porque hubo tantas cosas que no se acuerda, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que pasó lo contenido en la dicha pregunta y es verdad y así como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo y lo vio, etcétera, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que no las sabe, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que sabe que tuvo el cargo de ello el dicho Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la dicha pregunta no se acuerda, etcétera etcétera.

CXCVIII a la ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como que en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque pasó todo lo contenido en la dicha pregunta porque lo vio y se halló presente a ello y vio salir a los soldados adeudados y quejándose.

CCV a la doscientas y cinco preguntas dijo que no la sabe.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta a oído decir a fray Francisco de Pastrana y a otros religiosos de su orden y esto sabe.

CCXIX a las doscientas y diez y nueve preguntas dijo que las sabe como en ellas se contiene preguntado como dijo que porque es así notorio entre los dichos religiosos y el Comisario General se lo ha dicho a este testigo y otros religiosos y esto sabe, etcétera, etcétera.

CCXX a las doscientas y veinte (testado nueve) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que por la experiencia que tiene de estas partes sabe y ve que es necesario lo en la pregunta contenido, etcétera, etcétera.

CCXXIX a las doscientas y veinte y nueve preguntas dijo que lo que sabe de ella es que el dicho Luis de León le mostró a este testigo la sentencia que el dicho licenciado Arévalo dio en lo cual decía que lo daban por libre y buen juez por no haber cosa en contra el como más largamente en la dicha sentencia se contiene, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que las sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque le ve y conoce muy bien que es más perfecto

que en la dicha pregunta dice porque entre los mismos Religiosos lo tienen por espejo y dechado de virtudes, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es porque este testigo lo ha conversado y tratado y sabe que tiene especial cuidado de lo en la pregunta contenido y en lo demás que decir lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe en cuento toca a la honrra de Dios porque así lo ha visto como la pregunta dice y en lo de los juegos como el no trata de fuera de su monasterio no lo sabe, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto como en la pregunta se contiene y por experiencia, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto pasar como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a lo que el conoce y ha visto este testigo tiene experiencia que lo tiene por tal como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene por que lo ha visto ser así en el dicho señor Visorrey y oído a todos los que en el hablan, etcétera, etcétera.

CCLXIX y a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque lo ha visto ser así y tiene por cierto que a no haberse hallado el dicho señor Visorrey en estas partes hubiera habido los escándalos y alborotos que en estas partes ha habido y hay o mucha parte de ellos y que esto sabe, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a la doscientas y setenta y tres peguntas dio que lo que sabe es que es padre universal de todos y les favorece y ayuda en sus necesidades como en la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser así y lo tiene por experiencia como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser así y le tiene por padre de los dichos indios en el amor y buen tratamiento de los dichos indios y por tal los mismos indios lo tienen y conocen, etcétera

CCLXXVI a las doscientas y setenta y cinco dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y de ello tiene experiencia y sabe de la voluntad del dicho señor Visorrey que todos los agraviados que probaren los desagraviara y moderara.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que lo tiene por cierto lo en la pregunta contenido por lo que tiene dicho en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser así como la pregunta lo declara y lo ha visto por experiencia, etcétera, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que lo cree como en ella se contiene porque lo ha comunicado muchas veces con el dicho señor Virrey y así lo tiene y cree por lo que del dicho señor Visorrey conoce, etcétera.

CCLXXXV a las doscientas y ochenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de ella es que en lo de la provincia de México y su tierra ha oído que se hace lo en la pregunta contenido y que entre ellos lo tienen así por notorio, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser así que el dicho señor Virrey lo ha mandado así y ha visto muchos pueblos puestos en trazas como la pregunta lo dice, etcétera.

CCLXXXVII a las doscientas y ochenta y siete preguntas dijo que no la sabe etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que lo ha visto andar y visitar muchos pueblos al dicho señor Virrey y ha visto ser y pasar así lo en la pregunta contenido como en ella se contiene, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser así como la pregunta lo declara porque como dicho tiene en otras preguntas ha visto que el dicho señor Virrey ha hecho lo que la pregunta dice, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas del dicho interrogatorio dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene especialmente en las tierras y provincias de México y en otras partes preguntado como lo ha visto dijo que porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CCXCIX a las doscientas y noventa y nueve preguntas dio que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCC a las trescientas preguntas dio que la sabe como en ella se contiene por que así lo ha visto este testigo como en ella se contiene, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCCII y a las trescientas y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que cree ser y pasar así por lo que conoce del dicho señor Virrey y por lo que dicho tiene en las preguntas arriba contenidas, etcétera.

CCCIII a las trecientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad por el juramento que hecho tiene y así es público y notorio y pública voz y fama y siéndole leído su dicho se afirmó y ratificó en el y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.

Baltasar de Gallegos (rúbrica) +Fray Antonio de Segovia en santo derecho+ (rúbrica)
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.(rúbrica)

(2). Testigo 227 (tachado el 6) el dicho **fray Francisco de Pastrana** presentado por el dicho Vicente de Saldívar habiendo jurado y siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente habiendo puesto (testado en) la mano en su pecho prometió para la orden que recibió de San Francisco decir verdad y lo que dijo y depuso siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de nueve años a esta parte poco más o menos tiempo y que al dicho señor Visitador no le conoce más de saber que es Visitador como la pregunta dice, etcétera.

Generales preguntado por las generales dijo que es de edad de cuarenta y cuatro años poco más o menos tiempo y que es natural de Pastrana y que ha que reside en estas partes quince o diez y seis años poco más o menos tiempo y que en las demás preguntas generales de la ley no le enpece ninguna de ellas y que venza quien tuviere justicia, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y aún fue lengua intérprete de ello en ante este testigo se les pagó los tamemes y comida que daban a los pasajeros y que no sabe que hayan recibido daño ninguno de las dichas armadas etcétera, etcétera.

CXXVIII a la ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que lo en la pregunta contenido ha oído este testigo decir por público y notorio y lo tiene así por cierto como ella lo declara, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a estado en las partes que la pregunta declara y sabe que hay la distancia de camino poco más o menos, etcétera.

CXXXI y a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y sabe que hay la dicha distancia de camino poco más o menos, etcétera.

CXXXII a las ciento treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y tuvo por cierto así como la pregunta lo declaró y que aún hoy día sabe y vee que anda el mismo tlatol y baile del diablo entre ellos que andaba a la sazón que la pregunta dice etcétera, y no se lo puede este testigo estorbar ni quitar de su mal propósito antes por la predicación de los dichos indios los que este testigo tiene doctrinados e industriados se van para los naturales que andan en el tlatol del diablo.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que lo en ella contenido oyó decir públicamente a españoles e indios cuyos nombres al presente no se acuerda por haber ya pasado muchos días pero que lo cree para lo que conoce de los dichos indios y que esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que lo en la pregunta contenido oyó este testigo decir a fray Antonio de Segovia que era guardián a la sazón y a otras muchas personas y así lo tiene este testigo por muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó decir a muchas personas cuyos nombres no se acuerda por muy público y notorio lo en la pregunta contenido, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo en la pregunta contenido ha oído decir por muy público y notorio a muchas personas cuyos nombres no se acuerda y que por ser tan público lo tiene por ciento que es así como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que sabe que no se alzaron los indios que la pregunta dice por malos tratamientos que les hiciesen y que oyó decir a muchas personas cuyos nombres no se acuerda que un indio principal avisó a su amo de cómo se querían alzar y que esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que lo en la pregunta contenido ha oído este testigo decir por muy público en otras personas que no se acuerda y como ello tiene declarado en la pregunta antes de esta, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve y cuarenta y cuarenta y una y cuarenta y dos y tres y cuatro y cinco preguntas del dicho interrogatorio las cuales siendo examinado por ellas dijo que lo en ellas contenido ha oído decir públicamente a muchas personas que no se acuerda al presente y que por ser tan público lo tiene por cierto como en la pregunta lo declara, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y porque lo conoce de más de quince años a esta parte, etcétera.

CLXVI a las ciento y cuarenta y siete, y ocho, y nueve y cincuenta y una y dos y tres y cuatro y cinco y seis (tachado esy) todas las cuales dichas preguntas le fueron leídas por el dicho interrogatorio y siendo examinado por ellas dijo que todo lo en ellas contenido a oído decir a muchas personas y que lo tiene por cierto por ser tan público y notorio y que la muerte de los dos frailes que dice en las ciento y cincuenta y tres preguntas que lo sabe porque así se lo escribió fray Antonio de Ordás y otros religiosos de quien supieron las dichas muertes y que esto es lo que sabe de las susodichas preguntas, etcétera, etcétera.

CLVII y a las ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho preguntas del dicho interrogatorio dijo que lo en ellas contenido ha oído decir por muy público y notorio a personas que no se acuerda y así lo cree y tiene por cierto como en ellas se contiene, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que estando en Amacueca donde estaban el Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla con sus gentes vio este testigo que llegó Juan de Villarreal a dar mandado de parte de la villa de Guadalajara de la necesidad que tenían y les pidió socorro y el Adelantado don Pedro de Alvarado en el instante apercibió su gente y cabalgó sin esperarlos y vino luego en el dicho socorro y luego su gente con el y la demás gente que allí estaba y que lo demás contenido

en la pregunta lo tiene por muy público y notorio por ser así como la pregunta lo declara y así lo tiene por cierto, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta y ciento sesenta y una y dos y tres preguntas dijo que las tiene por ciertas y las cree como en ellas se contiene por ser tan público y notorio y una cosa tan sabida y averiguada, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló con el dicho don Luis de Castilla y vio el gran daño y rotura que andaba en toda la tierra, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que estando este testigo en Amacueca vio al dicho licenciado Maldonado oidor de la Audiencia Real al dicho socorro y pasar por los pueblos de Ávalos de que se siguió muy gran fruto y que esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CLXVI a las ciento y seis preguntas dijo que oyó lo contenido en la pregunta y lo tiene así por cierto por ser tan público y notorio como ella lo declara, etcétera.

CLXVII a la ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio lo contenido en ella ser y pasar como la dicha pregunta lo declara, etcétera.

CLXVIII y a las ciento y sesenta y ocho y ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que oyó lo contenido en las dichas preguntas a personas que no se acuerda y que así lo cree y tiene por cierto por ser tan público y notorio, etcétera.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en el Real con el dicho señor Visorrey vio llegar a los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino y que lo demás contenido oyó decir públicamente y así lo tiene por muy cierto, etcétera.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que lo en la pregunta contenido oyó este testigo decir a muchas personas que no se acuerda y así lo tiene por cierto como ella lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y vio el dicho combate y lo demás en ella contenido.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que lo en la pregunta contenido lo oyó decir públicamente a muchas personas y lo tiene este testigo por muy cierto por ser tan público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y lo vio y vio muchos indios de los que los amigos habían muerto, etcétera.

CLXXV a las ciento y setenta y cinco preguntas dijo que no la sabe más de remitirse a la fe de los (tachado quel) libros de su Majestad, etcétera.

CLXXVI a las ciento y setenta y seis preguntas dijo que la non sabe, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente y lo vio como la pregunta lo declara, etcétera.

CLXXVIII a la ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y pasa así como la pregunta lo declara, etcétera.

CLXXIX a la ciento y setenta y nueve preguntas del dicho interrogatorio dijo que lo que sabe de esta pregunta es que lo en ella contenido oyó este testigo decir públicamente y se halló presente por lo que vio y entendió le parece que fue cosa muy conveniente no pasar y alcanzarlos y dejar seguro el paso porque de otra manera verdaderamente cree que les fuera muy gran perjuicio y daño y que esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dicho que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y vió lo en la pregunta contenido y vio que se curaron algunos de los indios que dejaron los enemigos heridos, etcétera.

CLXXXI a las doscientos (sic) y ochenta y una y ciento y ochenta y dos preguntas dijo que lo en la pregunta contenido oyó decir este testigo por muy público y notorio y así lo tiene este testigo por cierto por ser así como la pregunta lo declara.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió y se halló presente, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente con otro religioso que les hablaba a dichos indios de parte del señor Visorrey.

CLXXXV las ciento ochenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente y así fue público y notorio lo en la pregunta contenido, etcétera.

CLXXXVI a la ciento y ochenta y seis y siete y ocho y nueve y ciento noventa y noventa y una y dos y tres preguntas del dicho interrogatorio siéndole leídas dijo que lo en ellas contenido ha oído decir a muchas personas y lo tiene por muy cierto por ser muy público y notorio, etcétera.

CXCIIII a las ciento noventa y cuatro preguntas dijo que la non sabe, etcétera, preguntado por las noventa y cinco dijo que la no sabe.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe cómo en ella se contiene porque se halló presente y lo vio, etcétera.

CXCVII a la ciento noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por la experiencia que tiene de la tierra y los muchos alzamientos que vio en todas estas provincias y las demás movidas y de mala voluntad por grandes indicios y otras señales sin duda todo se alzara si el señor Visorrey no socorriera con su persona poniendo el remedio que puso.

CXCVIII a las ciento noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y se halló presente a los muchos daños que los dichos españoles recibieron y a los pocos provechos que hubieron.

CCV a las doscientos y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente y vio como el dicho don Luis de Castilla les pagó su trabajo a muchos de ellos, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la non sabe, etcétera.

CCXIX a las doscientas y diez y nueve preguntas dijo que la non sabe más de haberlo oído decir algunos religiosos de su orden lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por la experiencia que tiene y por lo que sabe y entiende en esta tierra, etcétera va enmendado do dice seis, etcétera

CCLXII a la doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por lo que ha visto y tratado el señor Visorrey y que es dechado de virtud no solamente de seglares más de religiosos, etcétera.

CCLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta se contiene.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ve ser y pasar así como la pregunta lo declara y vio y conoció la tierra antes que el dicho señor Visorrey a ella viniese.

CCLXV a las doscientos y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por lo que ha visto y conocido del dicho señor Visorrey, etcétera.

CCLXVIII a las doscientos y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXIX a la doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que las ve como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve este testigo ser y pasar así, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que la cree por lo que sabe y entiende del dicho señor Visorrey y porque no sabe otra cosa en contrario.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee y es así notorio como la pregunta lo declara.

CCLXXII a las doscientos y setenta y dos preguntas dijo que no la sabe, etcétera.

CCLXXIII a la doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la cree y tiene por muy cierto lo en la pregunta contenido porque es muy público y notorio haber remediado muchos necesitados con la buena orden concierto que el dicho señor Virrey dio y ha dado acerca de lo en la dicha pregunta contenido.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que lo en la pregunta contenido ha oído decir públicamente y así lo tiene por muy cierto por ser tan público y notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como la pregunta lo declara lo ha visto ser y pasar como en ella se contiene.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y así lo tiene por experiencia, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como este testigo lo sabe es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y lo tiene por experiencia, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe porque lo ha visto ser y pasar en muchas provincias de la Nueva España donde este testigo ha estado y residido, etcétera.

CCLXXX a las doscientas y ochenta preguntas dijo que no la non sabe, etcétera.

CCLXXXI a la doscientas y ochenta y una preguntas y dos dijo que ha oído decir lo contenido en ellas a muchas personas y que lo tiene así por muy cierto, etcétera.

CCLXXXIII a las doscientas y ochenta y tres preguntas dijo que la non sabe, etcétera.

CCLXXXIIII a las doscientas y ochenta y cuatro preguntas dijo que ha oído decir lo en la pregunta contenido a muchas personas cuyos nombres no se acuerda, etcétera.

CCLXXXV a las doscientas y ochenta y cinco preguntas dijo que la non sabe, etcétera.

CCLXXXVIa las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la non sabe, etcétera.

CCLXXXVII a las doscientas y ochenta y siete y ocho preguntas dijo que las non sabe, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como ella lo declara lo ha visto este testigo en muchas de las tasaciones hecha y hasta ahora, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto al dicho señor Virrey salir a visitar a Mechuacán y a otras partes de que a redundado mucho provecho, etcétera, etcétera.

CCXCI a las doscientas y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y visto la dicha moneda después que vino el dicho señor Visorrey, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la non sabe mas de tener por cierto ser así como la pregunta dice por lo que conoce de la cantidad y calidad del dicho señor Visorrey, etcétera, etcétera.

CCXCIII a las doscientas y noventa y tres preguntas dijo que la non sape, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que lo en la pregunta contenido ha oído este testigo a muchas personas y lo tiene así por muy cierto, etcétera, etcétera.

CCXCV a las doscientos y noventa y cinco preguntas dijo que la non sabe, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto los dichos caminos aderezados y lo están a presente donde se ha seguido y sigue muy gran provecho y utilidad.

CCCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así en muchas partes y provincias donde este testigo a residido y estado, etcétera, etcétera.

CCXCIX a las doscientas y noventa y nueve preguntas dijo que ha oído decir lo en la pregunta contenido a muchas personas que no se acuerda mas que este testigo lo tiene así por cierto por ser tan público y notorio como lo es, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y tiene por experiencia después que el dicho señor Virrey pasó a estas partes y desde el tiempo que este testigo reside en esas partes que puede haber diez y seis años poco más o menos, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dio que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y así es público y notorio y en ello se afirmó y siéndole leído su dicho se ratificó en el y firmólo de su nombre con el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano, etcétera.

Baltazar de Gallegos (rúbrica) fray Francisco de Pastrana (rúbrica)
Fernando de Aranda escribano de su Majestad (rúbrica)

(3). Testigo 227. el dicho **Juan de Villalba** testigo presentado y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para que fue presentado dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo que conoce al señor Visorrey de siete u ocho años poco más o menos y al señor Visitador dijo que no lo conoce mas de saber que es Visitador de la Real Audiencia, etcétera, etcétera.

Generales y preguntado por las preguntas generales dicho que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos y que ha residido en esta Nueva España veinte años poco más o menos y que las demás preguntas no le tocan ni enpecen para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto así por vista de ojos y es todo de la manera contenido en la pregunta y se ha hallado a hartas cosas presente, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe la dicha distancia que hay de una parte a otra poco más o menos y por ser vecino del susodicho gobernación sabe que las dichas armadas no pudieron dar ni dieron ocasión para que los dichos indios se alzasen y que esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y estuvo presente a todo y vio y oyó a muchos indios todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó este dicho alzamiento a muy muchas personas señaladamente a Francisco de Godoy y Pedro Ruiz de Haro y Cristóbal de Oñate y otras muchas personas así indios como españoles y que sabe y vio que vinieron de la parte de los Caxcanes alzados al pueblo de Aguatlatán mensajeros con la habla del diablo a persuadirles para que se alzasen con ellos como después

de alzaron y que este testigo siendo Capitán en el mismo pueblo de Aguatlatán tomó un indio de los dichos mensajeros de que este testigo supo del dicho indio lo que dicho y declarado tiene y que el mismo indio le confeso que era uno de los dichos diablos y que esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que sabe que estando en las minas de Tepuzçuacán recibió una carta de fray Antonio de Ordaz, etcétera y otra de fray Juan Calero religiosos de la orden del Señor San Francisco avisando que mirasen por si los vecinos de esta ciudad de Compostela porque toda la tierra por allá se alzavan y que sabían de cierto que toda la tierra haría lo mismo y que por amor de dios no los tomasen desapercibidos y que estas cartas le tomaron en las minas y que de a ocho días se salió y vino a poner cobro en esta ciudad y que salido de las dichas minas se alzaron y mataron dos españoles y más de otras (tachado de) trescientas personas de indios e indias que es todo lo que sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que lo oyó decir lo contenido en la preguntas muy públicamente por ser tan notorio lo tiene por cierto y que señaladamente lo oyó a Pedro Ruiz de Haro y Francisco de Godoy y a Juan Michel y Pedro Cuadrado y a otras muchas personas que vinieron en socorro de esta dicha ciudad y esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberla oído públicamente como en ella se contiene a muchas personas señaladamente a los dichos Diego de Proaño y Gregorio Valera y Bartolomé de Mendoza y a Martel y que esto es lo que sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que sabe que los dichos indios alzados no se alzaron por malos tratamientos porque sus amos no se los hicieron que este testigo supiese antes los dichos indios servían a su voluntad y que lo contenido en la pregunta ha oído públicamente a muchas personas señaladamente al capitán Cristóbal de Oñate y Pedro Ruiz de Haro y a otras muchas personas y por ser tan público y notorio este testigo lo tiene por público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que a la sazón era capitán el dicho Miguel de Ibarra y Alcalde Mayor y el dicho Bolaños Alcalde Ordinario y que lo demás contenido en la pregunta lo oyó a muchas personas señaladamente a Miguel de Ibarra y Bolaños y que por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXXXIX a la ciento y treinta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberlo oído a muchas personas señaladamente a Diego de Proaño y al dicho Miguel de Ibarra y que por ser tan público tiene por cierto lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que lo oyó públicamente a muchas personas señaladamente a Juan Delgado vecino de Guadalajara y que por ser público y notorio lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas y dos y tres y cuatro y cinco siéndole leídas y preguntado por ellas dijo que ha oído y oyó lo contenido en las dichas pregunta a muy muchas personas señaladamente a Cristóbal de Oñate y a (tachado v) Proaño y Alonso de Castañeda a Pedro Ruiz de Haro y que por ser tan notorio lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXLVI y a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación muchos años ha y que sabe y conoce de el que aún es bastante para más que la pregunta dice por concurrir en el las calidades que la pregunta declara y otras muchas más, etcétera.

CXLVII (al margen ojo) a las ciento y cuarenta y siete y ocho y nueve y ciento cincuenta y una y dos y tres y cuatro y cinco y seis y siete y ocho y nueve y sesenta preguntas siéndole leídas y preguntadas por el dicho interrogatorio dijo que ha oído lo contenido en las dichas preguntas a muy muchas personas públicamente y señaladamente a Cristóbal de Oñate y a Pedro Ruiz de Haro y a Hernando de Palencia y a Juan Michel y por ser tan público lo cree y tiene por cierto y en lo que toca a quemar las iglesias este testigo llendo al valle de Aguacatlán a ver

que le habían dicho a este testigo que estaba alzado vio que era verdad y vio que en su presencia de este testigo y de los que con el iban quemaron el monasterio del dicho pueblo y la iglesia de Tetitlán y que esto sabe de esta pregunta, etcétera y que en el dicho valle tomó este testigo un indio y le preguntó como se llamaba y dijo que cuando era cristiano me llamaba Pedro y ahora que desbautizado me llamo Oyul y soy el diablo.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que lo vio lo en la pregunta contendido por vista de ojos, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que sabe y vio que vino a esta ciudad el dicho Francisco de Godoy con la dicha gente a ponerse en guarnición y vio al dicho Diego López de Çúñiga con la dicha gente de caballo en Ycatlán a donde este testigo se fue a ver con el y que los demás contenidos en la dicha pregunta lo oyó decir públicamente como estaban en las dichas guarniciones y señaladamente lo oyó decir al dicho Francisco de Godoy y a Hernán Ruiz de la Peña y el dicho Diego López de Zúñiga y los que con el estaban y así lo tiene por cierto, etcéter,a etcétera.

-Van añadidos dos renglones que dicen: y que en el dicho valle tomó este testigo un indio y le preguntó como se llamaba y dijo cuando era cristiano me llamaba Pedro y ahora que soy desbautizado me llamo Coyul y soy el diablo.-Fernando de Aranda escribano de su Majestad (rúbrica), etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres y cuatro y cinco y seis y siete y ocho y nueve y ciento setenta y una y dos y tres y cuatro y cinco y seis y siete y ocho y nueve y ciento y ochenta y una y dos y tres y cuatro y cinco y seis y siete las cuales dichas preguntas le fueron leídas y preguntadas por el dicho interrogatorio y dijo que lo en ellas contenido a oído públicamente a muy muchas personas señaladamente a Cristóbal de Oñate y a Pedro Ruiz de Haro y a Francisco de Godoy y a Diego de Proaño y que por ser tan público y notorio este testigo cree y tiene por cierto y en lo que toca al o del señor Virrey este testigo le vio venir y estar con su ejército en el valle de Aguacatlán apaciguando las dichas provincias alzadas, etcétera y que esto sabe, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque lo vio y le constó ser necesario como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve y ciento y noventa y una y dos y tres y cuatro y cinco dijo siéndole leídas y preguntadas por el dicho interrogatorio dijo que ha oído lo contenido en las dichas preguntas a muchas personas y así es público y notorio y señaladamente lo oyó a Cristóbal de Oñate y a Francisco de Godoy y a Juan de Ojeda y que por ser tan público y notorio lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que sabe y vio que los indios que vinieron con el dicho señor Virrey siempre fueron muy bien tratados y que algunos murieron pero pocos de la guerra y heridas y que vio que antes los cristianos soldados se quejaban de que fuesen los indios tan bien tratados tan favorecidos y que esto es lo que sabe de esta pregunta, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que tiene por muy cierto y averiguado lo en la dicha pregunta contenido para lo que le consta y tiene de experiencia de esta Nueva España y por las muestras que vio en las partes donde anduvo a la sazón y que siempre vio que todos se temían que la tierra se había de alzar y que los españoles tuvieron muy gran trabajo si el dicho señor Visorrey no saliera con la victoria y así fue y es muy público y notorio, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio así de lo que a este testigo toca y de los soldados que con el anduvieron que perdieron y gastaron mucho en la dicha pacificación y que fue muy poco el provecho porque casi fue ninguno y que así cree que fue en todos los demás por ser así público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCIX a las ciento y noventa y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio el dicho ejército al tiempo que pasó por esta dicha ciudad de Compostela y pasa así como la pregunta lo declara, etcétera.

CC a las doscientas preguntas dijo que la sabe cómo en ella se contiene porque este testigo lo vio así como la pregunta o declara, etcétera y porque este testigo vio el dicho rescate en su casa de este testigo porque el (ilegible) que lo llevaba poso en casa de este testigo, etcétera, etcétera

CCXIX a las doscientas y diez y nueve preguntas dijo que lo en la pregunta contenido ha oído decir este testigo públicamente a algunos religiosos especialmente al custodio de Michoacán de la orden de San Francisco, etcétera.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por la experiencia que tiene y así lo ha visto y ve que conviene por lo que la pregunta dice, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y aunque entiende que es mucho más excelente de lo que la pregunta dice, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara porque ha visto la mucha enmienda que ha habido y hay al presente después que el dicho señor Visorrey gobierna estas partes, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y que a los religiosos ha visto y oído lo mismo que la pregunta dice, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta declara, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así porque no ha visto cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y no ha visto cosa en contrario.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y que cree y tiene por ciento que con las revoluciones del Perú y las nuevas leyes hubiera habido grandes alborotos y escándalos en la Nueva España si la persona del señor Visorrey no se hallara presente que los ha excusado y pacificado, etcétera, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que ha oído públicamente lo contenido en ella a muchas personas especialmente a Castro y a Juan Pérez de Vergara oficiales de lo oficiales de su Majestad que en la Nueva España residen y que no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que ha oído lo contenido en la pregunta ser así muy público y notorio a muchas personas especialmente al dicho Francisco Vázquez de Coronado y al capitán Cristóbal de Oñate y a Juan Pérez de Vergara, etcétera, etcétera.

CCLXXII a las doscientas y setenta y dos preguntas dijo que ha oído lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas y que así lo cree como en ella se contiene porque ve que es así necesario, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y visto y ve el gran provecho que de ello ha redundado etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara porque el dicho señor Visorrey lo ha mandado a este testigo como justicia y corregidor que ha sido y asimismo ha visto que lo ha mandado a otras justicias y corregidores y que no sabe cosa en contrario, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así muchas veces especialmente al Alcalde Mayor de esta gobernación que por mandado del dicho señor Visorrey ha moderado y entendido en lo en la pregunta contenido, etcétera.

CCLXXIVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contienen porque lo ha visto ser y pasar así y que ha visto que los Alcaldes Mayores aperciben a los dichos indios que si fueren agraviados sepan pedir su justicia y que así él ha visto pedir a los dichos indios y desagraviarlos, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y este testigo como a Corregidor que es del pueblo de Xala lo tiene por instrucción y así lo ha visto tener y guardar a otros muchos Corregidores y que no sabe cosa en contrario, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y no ha visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así en muchos lugares de esta Nueva España, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto por la tasación que este testigo tiene de los indios que tiene en encomienda y lo ha visto por otras muchas tasaciones lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCI a las doscientas y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto las monedas que después que el señor Visorrey vino a esta Nueva España en nombre de su Majestad ha hecho y por experiencia ha visto y ve el provecho que a redundado, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dio que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así no ha visto (tachado serp) cosa en contrario ni tal ha oído decir, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como ella lo declara lo ha visto ser y pasar así y ha andado por los caminos y ha visto el provecho que de ello ha redundado, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque vio lo que antes que el dicho señor Visorrey a esta Nueva España viniese, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vee y ha visto y así lo tiene este testigos declarado y es muy público y notorio y no sabe cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y siéndole leído su dicho se ratificó en el y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho escribano

Baltasar de Gallegos (rúbrica) Juan de Villalba (rúbrica)

Francisco de Aranda escribano de su Majestad. (rúbrica)

(4). Testigo 228 y el dicho **Alonso de Roa** Veedor de su Majestad en esta Nueva Galicia después de (tachado ver) haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma de el dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de diez años a esta parte poco más o menos tiempo, etcétera y que al dicho señor Visitador no lo conoce porque no lo ha visto más de tenerle por tal Visitador como la pregunta dice, etcétera, etcétera.

Generales y preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de veintiséis años poco más o menos y que es natural de la Villa Mayor en la Mancha de Aragón y que ha que reside en esta tierra diez años poco más o menos y que ninguna de las demás preguntas no le tocan ni impiden para que diga al contrario de la verdad y que venza quien tuviere justicia.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se ha hallado presente a lo susodicho y no ha visto otra cosa en contrario y lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque se halló presente en la provincia de Mechuacán a la sazón que el dicho señor Visorrey y armadas por ella pasaron.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser así y sabe de la distancia que hay de un lugar al otro poco más o meno, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como en la dicha pregunta se contiene y sabe que hay la dicha distancia poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberlo oído decir públicamente como en ella se contiene a muy muchas personas especialmente a Tomé Gil y Juan Pascual vecinos de esta dicha ciudad que dijeron a este testigo que ellos mismos lo habían oído decir a los mismos indios y que por ser tan público y notorio lo cree este testigo y lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser así y que sus amos les hacían muy buenos tratamientos y no supo cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente en la dicha provincia y vio y supo que fue con el dicho Miguel de Ibarra y fray Martín de la Coruña y el dicho escribano y hicieron los dichos requerimientos, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe es haberlo oído decir a muchas personas especialmente a Miguel de Ibarra y a los que con el iban, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que oyó lo contenido en la pregunta a muy muchas personas especialmente a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas como dicho tiene que y que por ser tan público y notorio lo tiene y cree por cierto, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar asi por la mucha conversación y trato que con el dicho Cristobal de Oñate tiene y ha tenido de ocho años a esta parte y que esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que ha oído lo cuestionado en la dicha pregunta como en ella se contiene a muy muchas personas como en ella se contiene especialmente al dicho Cristóbal de Oñate a Diego Vázquez y a Pedro Cuadrado vecinos de Guadalajara y a otras muchas personas que con el fueron que por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cierto.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo y a la cincuenta dijo siéndole leídas que lo oyó a muy muchas personas todo lo contenido en las dichas preguntas especialmente lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y a Diego de Orozco y Pedro Cuadrado y Alonso de Castañeda y

a otras muchas personas que se hallaron con el dicho Cristóbal de Oñate y por ser tan público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dicho y ciento y cuatro que oyó lo contenido en las dichas preguntas a muy muchas personas públicamente especialmente lo oyó a Pedro Cuadrado y a Diego Vázquez vecinos de Guadalajara y que por ser tan público y notorio así lo cree y tiene por cierto.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio en Aguatatlán y en otros lugares en aquella sazón que los indios hacen idolatrías y escarnecían del Sacramento y cosas de nuestra santa fe católica y este testigo halló una imagen de nuestra Señora puesta debajo de un asiendo de un indio por vituperio y que lo demás contenido en la dicha pregunta ha oído públicamente a muchas personas especialmente a Juan de Villalva y Alonso de Castañeda vecinos de esta ciudad y por ser tan público y notorio lo tiene y cree por cierto, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberla oído públicamente como en ella se contiene a muy muchas personas especialmente a Álvaro de Bracamonte y Tomé Gil vecinos de esta dicha ciudad y a don Juan indio gobernador de Aguatatlán y por ser tan público y notorio lo tiene por cierto.

CLVII y a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó decir públicamente a muchas personas que el Audiencia Real y el señor Visorrey proveyeron lo contenido en la dicha pregunta especialmente lo oyó a Diego Vázquez y al Capitán Cristóbal de Oñate y vio este testigo el dicho hierro para herrar los dichos esclavos en poder del dicho Cristóbal de Oñate que se lo trajo de parte de la dicha Audiencia Arraçola vizcaíno pariente de el Obispo de México juntamente con la provisión de Capitán General para la dicha guerra y esclavos que en ella se hicieron que esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CLVIII la ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Capitán Cristóbal de Oñate estando este testigo en Mechuacán le escribió a ciertas personas de Michoacán haciéndoles saber la necesidad en que estaba y este testigo y Antonio de Godoy Alguacil Mayor de la ciudad de Mechuacán fueron a darle cuenta al dicho Obispo de Mechuacán de la dicha necesidad para que mandase salir los indios amigos que estaban apercibidos para el dicho socorro y el dicho Obispo dijo que era muy justo y que así se haría y que no solo los indios pero que su persona iría si fuese menester y lo demás cuestionado en la dicha pregunta oído decir públicamente a muy muchas personas especialmente al dicho capitán Cristóbal de Oñate y a otras personas de las que con el estaban cuyos nombres no se acuerda y que por ser tan público y notorio así lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo fue uno de los que vinieron con el dicho Juan de Alvarado y se junto con los demás que vinieron al dicho socorro, etcétera, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es como dicho tiene en la pregunta antes de esta, el fue con la gente del socorro y luego desde a ciertos días convino que este testigo viniese a esta dicha ciudad oyó a muy muchas personas públicamente lo demás contenido en la pregunta y la muerte del Adelantado Alvarado ser así como la pregunta lo dice y especialmente oyó lo susodicho a Diego de Orozco y Juan del Camino y que por ser tan público y notorio lo tiene y cree y tiene por notorio y cierto, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos (tachado una) preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio venir al dicho socorro y guarnición al dicho Francisco de Godoy con la gente susodicha y el testigo fue uno de los que con el vinieron y vio enviar al dicho Diego López de Çuñiga con la dicha gente a esta guarnición en Içatlán y que sabe que es todo término de esta dicha Gobernación y lo demás contenido en la pregunta ha oído públicamente a muchas personas y por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que así lo vio por experiencia como en la pregunta se contiene y que cree y tiene por cierto que a no hacer el señor Virrey el dicho

socorro y provisión todo lo demás corriera mucho riesgo y se alzaran muchos pueblos que no se alzaron y que esto sabe de esta pregunta

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas y seis dijo que lo que sabe de ellas es haber lo ído decir lo contenido en las dichas pregunta a muchas personas especialmente al dicho Juan Fernández de Híjar y al dicho Capitán Cristóbal de Oñate y que así es muy público y notorio y por tal lo crre y tiene por cierto como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a este testigo le convino volver de esta ciudad a donde estaban los dichos peñoles alzados y vio al señor Virrey con toda la demás gentes española o indios amigos en la dicha pregunta contenidos, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que lo que sabe de ella es haberlo oído decir públicamente a muchas personas especialmente a Diego de Orozco y Alonso de Castañeda que se hallaron en ello y por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cosa notoria.

CLXXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que se remite a los libros de su Majestad de los cuales se ha de sacar cierta fe sobre el dicho caso, etcétera, etcétera.

CLXXVI a las ciento y setenta y seis preguntas dijo que asimismo se remite a los libros de su Majestad como dicho tiene en la pregunta antes de esta, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a la ciento ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio por experiencia que convenía hacerse como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento ochenta y ocho dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio por sus ojos y por experiencia ser cumplidero y necesario el dicho castigo y mucho más a lo que a todos los presentes parecía, etcétera, etcétera.

CLXXXIX a las ciento ochenta y nueve dijo que lo que sabe de esta pregunta que fue muy público y notorio lo contenido en la dicha pregunta y así lo oyó decir a muchas personas especialmente al dicho Cristóbal de Oñate y Diego de Orozco y por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio traerá el dicho hierro y la dicha provisión con él y después de acabada la guerra le vio quebrar como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CXCI a la ciento y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque mucho de ello vio y lo demás oyó a muchas personas públicamente especialmente al dicho Cristóbal de Oñate y Alonso de Villanueva vecino de México y que nunca ha oído lo contrario, etcétera, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber oído muchas personas especialmente a Gerónimo García estante en esta ciudad y a Francisco Pilo que a la sazón tenían cargo de la dicha hacienda y por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXCIII y a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio a muchas gentes y soldados sustentarse y repararse en la dicha guerra a costa del dicho señor Visorrey especialmente a Diego López de Zúñiga y la gente que con el estaba en Içatlán en la dicha guarnición.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así que por ser tantos los socorridos del dicho señor Virrey aquí no los expresa, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que asi lo vio ser y pasar así y que si otra cosa hubiera en contrario este testigo lo supiera, etcétera, etcétera.

CXCVII a la ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así por muchas señales que vio en todo la tierra que a no salir el dicho señor Virrey con la victoria este testigo tiene por cierto y averiguado que todo lo demás de la tierra se perdiera y se vieran en muy gran trabajo, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo metió mucho y gastó en la dicha guerra y no sacó ningún provecho de ella y así vio que acaeció a muchos de los dichos soldados que en la dicha guerra anduvieron y esto es así muy público y notorio, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así porque vio que les pagaron don Luis de Castilla y Agustín Guerrero Mayordomo del dicho señor Virrey y vio que los dichos indios quedaron contentos de la dicha paga y que no sabe cosa en contrario, etcétera.

CCVI las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y que tiene visto y conocido del dicho señor Virrey que concurren más virtudes que en la pregunta se declara, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo ha visto ser y pasar así en muchas partes de esta Nueva España donde este testigo ha estado y residido.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dicho que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y es así muy notorio y no sabe cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe y la cree como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto no oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y así es muy público y notorio todo lo suodicho y no sabe cosa en contrario, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y así es muy público y notorio y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXX a la doscientas y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque este testigo es Veedor de su Majestad en esta Nueva Galicia y por experiencia sabe y vee lo que se ha aprovechado en la Real Hacienda por industria y buen gobierno del dicho señor Virrey, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar porque vio salir a los Capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos con sus armadas por mar y por tierra a costa del dicho señor Virrey de que se le han seguido grandes gastos y pérdidas, etcétera, etcétera.

CCLXXII a las doscientas y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia porque ha visto el gran provecho que de los dichos socorros y provisión ha redundado a la tierra y particulares (testado lu), etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXV a la doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la s sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene mucha experiencia y que no sabe cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como se parecerá por las mismas tasaciones que a los dichos indios se les ha hecho, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a la doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así como se parecerá por las instrucciones de los Alcaldes Mayores y Corregidores y porque ve que ya los indios saben venir a pedir su justicia ante las Justicias y Real Audiencia, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo ha visto en muchos pueblos donde este testigo ha estado y le consta y sabe que es lo mismo que los demás de esta Nueva España y que así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXII a las doscientas y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así y ha visto en la ciudad de México muchos vecinos acrecentados que se sustenta del dicho oficio de la seda y a muchos de los naturales muy aprovechados del dicho oficio y contratación etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser así y porque ha visto el gran provecho que de ello ha redundado, etcétera, etcétera.

CCLXXXVIII a las doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así especialmente lo ha visto en los indios que se dan de servicio en las minas, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto muchas tasaciones así en esta provincia como fuera de el en que se les manda que así se cumpla y guarde como en la pregunta se contiene, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así especialmente en las provincias de Mechuacán Nueva Galicia y Colima y otras muchas partes, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así y así lo tiene por experiencia y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque de ello tiene mucha experiencia, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y así de ello tiene mucha experiencia y ha visto el gran provecho que ha redundado de lo en la pregunta contenido, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe y la cree como en ella se contiene porque lo ha visto del tiempo que en la tierra ha estado y lo que ha oído de lo que pasaba antes que a ella viniese y así es público y notorio todo lo susodicho, etcerera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así y por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que así es la verdad todo lo que tiene dicho y ser público y notorio y así es pública voz y fama y que esta es la verdad para el juramento que hizo y fuele leído si dicho de vervo ad verbun en el cual dijo que se ratificaba y ratifico y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

Baltazar de Gallegos (rúbrica) Alonso de Roa (rúbrica)

Fernando de Aranda escribano de su Majestad (rúbrica), etcétera

(5). testigo 229 El dicho **Pedro Ruiz de Haro** vecino de esta ciudad de Compostela habiendo jurado en forma debida y de derecho y siendo preguntado por el dicho interrogatorio lo que dijo y depuso es lo siguiente, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce a las personas en la pregunta contenidos por tales como la pregunta lo declara al señor Virrey de más de veinte años y al señor Visitador de un año a esta parte poco más o menos, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y dos años poco más o menos y que es natural de Peñaranda Villa del Conde de Miranda y que en las demás preguntas no le tocan para que diga lo al contrario de la verdad salvo que venza quien tuviere justicia y que ha reside en estas partes veinte años poco más o menos tiempo, etcétera, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta preguntas que jamás no ha oído ni visto que en la buena gobernación de esta tierra en el señor Virrey haya habido descuido y que si lo hubiera habido este testigo lo supiera porque ha estado y residido en México y en muchas partes de esta Nueva España.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así y porque sabe la distancia que hay de un lugar al otro poco más o menos como en la dicha preguntas y que cree que ante las dichas gentes de las armadas hizo mucho provecho por lo que vio que después se siguió que lo corrieron las dichas gentes en muchas partes donde de ellas hubo necesidad, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y sabe la dicha distancia que hay del dicho puerto al dicho peñol y en ambas partes ha estado y especialmente se halló en el dicho Puerto de la Navidad cuando estuvo allí el armada y sabe que en todas y era público y notorio que el dicho Peñol estaba alzado, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque nunca supo ni oyó que los indios se alzasen por mal tratamiento de sus amos sino por un tlatol del diablo que entre ellos fue averiguado que se levantó lo cual es todo notorio y que es verdad lo que la pregunta dice porque lo vio ser y pasar así.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así y después vio recogidos los dichos indios en el dicho peñol del Mystón y que así fue muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo se halló a todo ello presente con el capitán Cristóbal de Oñate y este testigo como a escribano que a la sazón era les leía los dichos requerimientos y les hacia entender los dichos requerimientos por lenguas intérpretes, etcétera, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así excepto que no se acuerda si al tiempo que la pregunta dice el dicho señor Virrey venía de la dicha pacificación, etcétera, etcétera.

CXLIIII a la ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que fue público y notorio lo contenido en ella y así lo oyó a muy muchas personas especialmente al Capitán Miguel de Ibarra y al dicho Juan de León escribano, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate muchos tiempos ha de trato y conversación que con el ha tenido y tiene y que sabe y conoce de el que es bastante para mucho más que la pregunta dice por concurrir en el las calidades que la pregunta dice y tiene por cierto que una de las personas que más han convenido y conviene para el servicio de su Majestad en esta gobernación es el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque a todo se halló presente y fue este testigo con el dicho capitán Cristóbal de Oñate para el dicho efecto.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como dicho tiene y este testigo fue el que les hacia los dichos requerimientos como escribano por mandas del dicho capitán Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dicho que la sabe como en ellas se contiene porque lo vio ser y pasar así que se halló a todo presente como dicho tiene, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y a todo ello se halló presente y pasó como en las pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio una carta que el dicho don Luis de Castilla escribió al dicho capitán Cristóbal de Oñate haciéndole saber lo que el dicho señor Visorrey le mandaba y que estaba puesto de lo cumplir y lo demás en la pregunta contenido oyó públicamente a muchas personas cuyos nombres no se acuerda, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que lo en ella contenido fue muy público y notorio y el oyó a muchas personas especialmente a Juan del Camino y a Miguel de Ibarra y a Juan de Villalba y este testigo vio la ropa del español que mataron en Matatlán que fue muy público y notorio que quemaron las dichas iglesias y vio quemadas (tachado las dhas) algunas de ellas y esto sabe, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que fue muy público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta y así lo oyó a muy muchas personas de cristianos e indios en especial a ciertos indios que se tomaron en la provincia de Aguatatlán de quien se hizo justicia y por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cierto este testigo, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó muy públicamente a muy muchas personas especialmente a Juan de Villalva y a Pedro Cuadrado y que vio este testigo que a la sazón se tomó al cual hicieron ciertas preguntas y entre ellas que dijese e hiciese algunas cosas de las que hacia y les decía el diablo el cual indio respondió que el no era cristiano el que respondió que el no era cristiano sino diablo y por esto y otras cosas que allí confesó se hizo justicia de el y que esto fue muy público y notorio, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que fue muy público y notorio que los dichos indios hacían lo en la pregunta contenido lo cual oyó este testigo a muchas personas españoles y indios especialmente a don Cristóbal y don Francisco señores de Jalisco y Tepique y don Juan que ahora es gobernador de Suchepil en Aguacatlán que por ser tan público y notorio lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente ecepto a lo que en la Audiencia pasó, etcétera, etcétera.

CLVIII a la ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que sabe que el dicho Cristóbal de Oñate escribió a los susodichos y lo demás contenido en la pregunta excepto que no sabe más de haber oído decir que estaban los susodichos entendiendo en lo que la pregunta declara y esto es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que vio este testigo venir al Adelantado Alvarado y al dicho Juan de Alvarado con la dicha gente y socorro y que luego se partieron este testigo y Francisco de Godoy y otros españoles al socorro de esta dicha ciudad de Compostela y lo demás contenido en la dicha pregunta no vio sino que lo tiene por público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXI y a las ciento y sesenta preguntas y sesenta y una dijo que lo que sabe de ellas es haberlas oído públicamente a muchas personas y que vio este testigo alzados Aguacatlán y Xala y los demás pueblos de esta provincia lo cual todo lo que dicho es y las dichas preguntas se contiene es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que todo lo contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio y que este testigo vio al dicho Francisco de Godoy con la dicha gente y este testigo vino con el para el dicho socorro y guarnición y asimismo vio al dicho Diego López de Çuñiga con la dicha gente en Yçatlán en guarnición y todo lo demás en la pregunta contenido es muy público y notorio y así lo cree este testigo y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y tiene por cierto y averiguado que a no se hacer las dichas guarniciones y proveerlo como se proveyó que todo lo demás se alzara de que se siguiera muy gran daño y perjuicio.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque si lo vio y sabe y entendió que se hiciese el dicho castigo y mucho más para poderse valer con los dichos indios y los malos escarmentasen y los demás temiesen el poder y justicia de su Majestad, etcétera, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa (tachado oche) y dos preguntas dijo que ha oído lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas públicamente y especialmente a Gerónimo García y a Francisco Pilo que a la sazón tenía cargo de la dicha Hacienda y les oyó decir que había perdido el dicho señor Visorrey la dicha cantidad y por ser tan público y notorio así lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así etcétera etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser así y se halló presente, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe y cree como en ella se contiene porque vio grandes insignias y señales de lo contenido en la pregunta y a infinitos españoles muy atemorizados del miedo que tenían de lo que temían que había de suceder, etcétera, etcétera.

CXCVIII a la ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque estuvo este testigo en la dicha guerra y perdió todo y lo más de lo que tenía y de ella no sacó ningún provecho el ni los demás que con el dicho Cristóbal de Oñate anduvieron vecinos de esta ciudad y así oyó que les había sucedido a otros muy muchos soldados y que nunca supo de ninguno que alegase el provecho de la guerra a lo que en ella perdieron, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y por lo que conoce de las condiciones y calidades del dicho señor Virrey se pudiera decir muy mucho más de lo que la pregunta dice y así es muy público y notorio en toda esta Nueva España y fuera de ella.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como la pregunta lo declara porque lo ha visto ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a la doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y visto la grande enmienda y provecho que ha habido en esta Nueva España por la industria y buen gobierno del dicho señor Virrey, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y ha visto a muchos religiosos alabarse de la honrra y buen tratamiento que el dicho señor Virrey les hace y no visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque ha visto en la guerra y gobernación de esta tierra lo mucho que ha servido a Dios y a su Majestad y que no sabe cosa en contrario.

CCLXVIII y a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así por vista de ojo y lo tiene por experiencia y no sabe ni ha oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas que la sabe como en ella se contiene y que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y así lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta se contiene.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y porque ha tenido a su cargo los libros de la Real Hacienda de su Majestad de esta Nueva Galicia, etcétera, etcétera.

CCLXXI y a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque vio y oyó salir a los Capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos con sus armadas con mucha gente de que se han seguido grandes costas y pérdidas etcétera al dicho señor Visorrey y que no ha visto ni oído cosa en contrario de ello, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia cree que a no se haber hecho los dichos socorros de las dichas quitas y vacaciones faltara muy mucha gente de la que hay en la dicha Nueva España y porque cree que aún con todo el socorro hay infinitos que padecían necesidad, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así lo tiene por experiencia y ha visto y conocido muchos que por la dicha merced que les ha visto hacer al dicho señor Visorrey de las dichas estancias y tierras se remedian y pueden sustentar, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído otra cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXVI a la doscientas y setenta y seis dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar porque el ha visto las instrucciones del señor Virrey a algunos Alcaldes Mayores y Corregidores en que manda lo cuestionado en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar ser así en muy muchos lugares de esta dicha Nueva España y lo tiene por experiencia.

CCLXXXII a las doscientas y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a la doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara en muy muchas partes de esta Nueva España.

CCLXXXVIII a la doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto hacer y mandar así a los señores licenciado Tejada oidor de la Audiencia Real de la Nueva España y Baltazar de Gallegos Alcalde Mayor de esta provincia todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CCXC dijo que la sabe (tachado co) lo contenido en estas doscientas y noventa preguntas como en ellas se contiene porque lo ha visto ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que el Visorrey ha tenido siempre muy gran cuidado de lo en la pregunta contenido y que así lo sabe como en ella se contiene y no ha visto cosa en contrario.

CCXCIIII a la doscientas y noventa y cuatro dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara así desde el tiempo que el dicho señor Visorrey gobierna como antes, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que decir lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta pregunta así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres peguntas dijo que todo lo susodicho es pública voz y fama y público y notorio y que es así la verdad para el juramento que hecho tiene y siéndole leído su dicho de verbo ad verbun dijo que en el se afirmaba y afirmó y se ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
Baltazar de Gallegos (rúbrica) Pedro Ruiz de Haro escribano público. (rúbrica)
Fernando de Aranda escribano de su Majestad (rúbrica), etcétera.

(6). Testigo 230 el dicho **fray Bernardino del Mármol** Guardián del Monasterio de San Francisco del pueblo de Xalisco habiendo puesto la mano en su pecho y hecho el juramento que en tal caso se requiere dijo lo siguiente siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de diez años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador no le conoce ni ha visto pero que le tiene por tal como la pregunta dice, etcétera, etcétera.

Generales fue preguntado por las preguntas generales del interrogatorio dijo que es de edad de cuarenta y seis años poco más o menos tiempo y que es natural de Alcalá de Henares y que ha que reside en esta Nueva España diez años poco más o menos y que las demás preguntas no le empezen ni desea que venza el pleito sino quien tuviere justicia, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio que la comida y tamemes que se tomaban en la provincia de Mechuacán donde este testigo se halló se pagaba y no supo que por parte del señor Visorrey los naturales de la dicha provincia recibiesen agravio, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que sabe que la dicha gente y armadas no fueron causa del dicho alzamiento y rebelión porque sabe la distancia del camino que hay desde donde pasó la dicha gente a dicho Peñol de Tepeteyztaque que es la contenida en la dicha pregunta, etcétera poco más o menos y que si algunas se hubieren de alzar fueran las do por ellos pasaron y estas estuvieran pacíficas y que por esto lo sabe, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como la pregunta lo declara lo vio ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que en muchas partes donde este testigo se halló que fue Yçatlán y Tonalá y Amacueca vio ser y pasar así lo contenido en la pregunta y de otras muchas partes lo oyó a muchas personas así indios como españoles cuyos nombres no se acuerda y aún ahora al presente ve y oye y sabe que en las provincias de Chiametla y Coringa y Açatlán y los Tecoales anda el mismo tlatol del diablo y que viene cada año con la misma habla y tlatol y lo cual todo (tachado no) tiene por ruin señal y es causa y ha sido de no haber convertido a nuestra santa fe católica muchas gentes y de no haberse muchos pueblos al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que no sabe ni ha oído que por malos tratamientos se hayan alzado los indios que la pregunta dice sino que la causa fue de su alzamiento el inducimiento que se hicieron los unos a los otros de aquel tlatol del diablo que entre ellos andaba, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia y se conoce de trato y conversación así en paz como en guerra y sabe que es bastante para más que la pregunta dice, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que lo en la pregunta contenido ha oído decir a muchas personas especialmente al padre fray Pedro de la Concepción y a otros religiosos cuyos nombres no se acuerda y que por ser tan público lo tiene por muy cierto, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y lo más de ello y lo demás contenido oyó públicamente y que así lo tiene por notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y oyó decir y hablar a los mismos indios (tachado alzados) que estaban por alzar y que decían también que estaban de paz iban a ofrecer y hacer las dichas ceremonias al diablo y que por evitar esto sabe este testigo que mataron al dicho guardián fray Antonio de Cuellar y a la sazón salió este testigo con el dicho guardián a predicar el contrario de aquella seta, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en Yçatlán a la sazón les daban muchos rescates a este testigo y a otros religiosos que con el estaban diciéndoles que venían los indios de guerra a hacerlos alzar a los que estaban de paz y que el pueblo de Ameca se levantó la mitad de el y por que no se quiso levantar la otra mitad los quemaron las casas y haciendas y la iglesia y este testigo lo vio quemado, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe porque vio salir al dicho Juan de Alvarado con la gente de caballo y con la demás gente que vino en socorro del dicho (tachado señor) Cristóbal de Oñate que esto sabe.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque todos los más de estos pueblos vio este testigo alzados porque a la sazón se halló en Yçatlán y los demás que no vio sabe que se alzaron por muy averiguado por haberlo oído a muchas personas y que sabe y vio que fray Antonio de Cuellar guardián del dicho Yçatlán les hizo requerimientos sobre que se volviesen a la fe católica y dejasen aquella secta diabólica y nunca lo quisieron hacer y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe cono en ella se contiene porque así lo vio y porque se halló presente, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y lo vio y que sintió de los indios y vio señales que jamás por bien se apaciguaran sino por guerra y que todo lo demás se dañara y rebelara, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que este testigo vio al dicho señor Visorrey con gente que la pregunta dice y le habló estando en el socorro y lo demás contenido en la pregunta lo oyó públicamente y así lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que lo en la pregunta contenido fue así muy público y notorio y que así lo tiene este testigo por cierto porque se halló cerca de la dicha ciudad, etcétera, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que sabe que pasó lo contenido en la dicha pregunta porque se halló este testigo muy cerca donde pasó lo susodicho y lo oyó especialmente a Francisco Maldonado y por ser tan público y notorio este testigo lo tiene por averiguado, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que pasó así por haberlo oído muy públicamente a muy muchas personas seglares y religiosos especialmente al padre fray Antonio de Segovia y a fray Jerónimo de Alcalá y a fray Francisco de Pastrana frailes de la orden de San Francisco y por esto este testigo lo tiene por muy averiguado y cierto, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que sabe y tiene por muy cierto lo contenido en la pregunta por haberlo oído muy públicamente a muy muchas personas especialmente al padre fray Francisco de Pastrana y a Juan indio natural de Çentiquytaque el cual era el que llevaba de diestro el caballo en que iba el dicho cacique, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que lo en la pregunta contenido cree y tiene por cierto este testigo por ser muy público y notorio por haberlo oído decir a muchas personas especialmente a lo dichos fray Francisco de Pastrana y fray Antonio de Segovia, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe y tiene por cierto por haberlo oído públicamente a muchas personas especialmente a los padres fray Antonio de Segovia y fray Francisco de Pastrana y lo en la pregunta contenido escribió fray Jerónimo de Alcalá a este testigo desde el Myztón a Tonela a donde este testigo estaba dándole cuenta de lo que la pregunta dice y de las blasfemias que los indios decían y respondían, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta dice y vio que convino así hacerse porque a los demás fuese en ejemplo, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que la sabe y cree por ser tan público y notorio y que el dicho bastimento pasó por donde este testigo estaba y que a muchas personas oyó decir que los gastos que el señor Visorrey hacia eran muchos y que así lo tiene por notorio, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque este testigo vio los muchos que vinieron a la dicha guerra y vio y supo los pocos que murieron porque este testigo se halló en curar a casi todos los que escaparon heridos de la dicha guerra, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por se haber hallado presente a todo lo que pasaba a la sazón y lo vio, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio los muchos gastos que hicieron y el poco provecho que los soldados hubieron porque todos se iban quejando del poco provecho que hubieron, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que tiene por muy cierto y averiguado lo en la pregunta contenido por haberlo oído a los indios y religiosos y nunca vio indios que se quejasen y por ser tan notorio este testigo lo tiene por cierto, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio así ser y pasar como la pregunta lo declara en muchas partes y sabe que el mismo cuidado los Corregidores por mandado del señor Visorrey.

CCXIX a las doscientas y diez y nueve preguntas dijo que tiene por cierto lo en la pregunta contenido ser así porque el padre fray Antonio de Segovia hizo cierta reprehensión a este testigo y cree y sabe que fue por parte del señor Visorrey, etcétera.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara por lo que le consta por la experiencia que tiene de esta tierra, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque conoce al dicho señor Visorrey de trato y conversación, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así ser y pasar y a este testigo para lo necesario que la pregunta dice le ha dado favor y así hecho en otros muchos casos, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por haber visto lo que la pregunta dice y sabe lo que pasaba en estas partes antes que el dicho señor Visorrey viniese, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y con este testigo ha hecho lo que la dicha pregunta declara así para con los indios que son de guerra como con los de paz, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe por que lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y no sabe cosa en contrario de ello, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como la pregunta lo declara lo ha visto ser y pasar y no ha visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio dichas armadas que el dicho señor Visorrey hizo la una que Francisco Vázquez de Coronado fue y la otra que Ruy López de Villalobos por la mar del sur fue a costa del dicho señor Visorrey y por ser tanta la costa no pudo ser menos sino quedar alcanzado, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto los buenos tratamientos que el dicho señor Visorrey ha hecho a muchas personas y no ha visto hacer ningunos malos a ninguna persona y ha visto a muchos españoles con estancias y caballerías y que no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y ve que el dicho señor Visorrey con justicia favorece a los naturales de estas partes en todo cuanto puede y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe porque ha visto muchas tasaciones que el dicho señor Visorrey ha hecho y muchas moderaciones en que después han ido moderados, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera y lo tiene por experiencia, etcétera, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara.

CCLXXXI a las doscientas y ochenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo por mandado del dicho señor Virrey ha juntado algunos (tachado yns) pueblos y que por esto lo sabe, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto muchos caminos hechos y que sabe que es en mucho provecho de la tierra, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar en muchas partes de esta Nueva España.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de estas por ser así muy público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y así es muy público y notorio y pública voz y fama y siéndole leído

su dicho dijo que se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano, etcétera, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Fray Bernardino del Mármol +
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(7). Testigo 230 y el dicho **Alonso de Castañeda** testigo presentado después de haber jurado según de forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey de siete o ocho años a esta parte poco más o menos tiempo parte como la pregunta dice y al dicho señor Visitador no le conoce más de tener por cierto lo que la pregunta dice, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos y que es natural de la Montaña del Valle de Toranço y al presente es vecino de esta ciudad y ha que reside en estas partes diez y ocho años poco más o menos tiempo y que en lo demás no le empezen las preguntas generales de la ley ni desea que venza sino el que tuviere justicia y ayude Dios nuestro señor a la verdad.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto pasar y ser como la pregunta lo declara porque al tiempo que el Presidente Nuño de Guzmán salió a la conquista de esta Nueva Galicia proveyó de caballos y armas a este testigo y a otras muchas personas, etcétera, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que cree que no ha tenido descuido el dicho señor Visorrey en lo tocante a la gobernación porque si lo hubiera este testigo lo supiera y que no sabe cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y sabe la distancia que hay de lo uno a lo otro, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXXXVII. a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que nunca este testigo vio que los que los tenían encomendados les hiciesen malos tratamientos antes cree que se alzaron por malicia suya y por tener pacto y hablas con el diablo y por industria suya como fue muy público y notorio, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio así como la pregunta lo declara y se halló presente a la sazón en la dicha ciudad de Guadalajara y vio y supo todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene y así lo tiene por muy cierto, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por se haber hallado presente a (tachado todo) lo que la pregunta declara y vio como fueron a hacer los dichos requerimientos, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que lo en la pregunta contenido tiene este testigo por cierto por habérselo oído contar a los que fueron al dicho requerimiento especialmente a Miguel de Ibarra y por ser tan público y notorio lo cree y tiene por cierto, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y una pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio ir al dicho Cristóbal de Oñate a lo contenido en la pregunta pero que este testigo no se halló a la junta que el señor Virrey mandó hacer y que cree que pues Cristóbal de Oñate fue de lo susodicho sería ordenado y mandado por el dicho señor Visorrey y así los cree y tiene este testigo por cierto, etcétera

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dio que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y

conversación de muchos años así en guerra como en paz y concurren en el dicho Cristóbal de Oñate las calidades que la pregunta declara, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque este testigo se halló presente y lo cree así por la experiencia que tiene de cosas de guerra, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque se halló presente a todo lo susodicho, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y a todo se halló presente, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberlo oído públicamente y así lo tiene por cierto este testigo porque luego vio venir el dicho socorro, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio en muchas partes y pasa lo contenido en la dicha pregunta y así es muy público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que las dichas muertes y lo demás contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio y como tal este testigo lo cree y tiene por cierto por ser así.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que lo contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio por haberlo oído a muchas personas especialmente a Juan Pascual y Tomé Gil vecinos de esta dicha ciudad que dijeron a este testigo que habían visto lo contenido en la dicha pregunta y que por ser tan notorio lo cree y tiene por cierto, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que todo lo en la pregunta contenido es así muy público y notorio y así lo cree este testigo porque a muchas personas que lo vieron lo oyó este testigo decir, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo tenía un pueblo en encomienda en nombre de su Majestad y porque estaba de paz los alzados vinieron a hacer y hicieron lo que la pregunta declara hasta que los alzaron y lo demás contenido en la pregunta lo sabe y cree por haberlo oído decir a muchos que ser así muy público y notorio, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber visto en poder del dicho Cristóbal de Oñate el dicho hierro y provisión contenido en la dicha pregunta y lo demás contenido cree y sabe por ser tan notorio, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente porque demás de lo que el dicho Cristóbal de Oñate escribió a los susodichos este testigo como Alcalde Ordinario que a la sazón era juntamente con los del cabildo de la dicha ciudad, escribieron y avisaron al dicho señor Visorrey la necesidad que había de socorrer la tierra porque se iba dañando y alzando cada día más y que escribieron que si mucho se tardaba que quizás aún que quisiere no lo podría después remediar, etcétera, etcétera.

CLIX a la ciento cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar y vio el dicho socorro, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente y de parte del cabildo de la dicha ciudad este testigo fue a dar parte al dicho Adelantado de la necesidad que había el que luego vino en el dicho socorro y este testigo vio lo contenido en la pregunta, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que todo lo en la pregunta contenido este testigo tuvo noticia y lo vio y supo y así es notorio, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque muchas de la dichas guarniciones vio y vio demás supo que estaban y así lo tiene por muy cierto como la pregunta lo declara, etcétera.

CLXIII y a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe porque así fue muy público y notorio en toda la tierra y demás de esto este testigo vio cartas de dicho Juan Fernández sobre el mismo caso y por esto lo cree y tiene por cierto, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe y entiende como la pregunta se contiene por la mucha experiencia que tiene de las cosas de la guerra y de esta tierra que si no se hiciera el dicho socorro todo se perdiera porque no bastaban los españoles que en ella estaban a sustentarlo y esto es así muy notorio, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que vio al dicho licenciado Maldonado venir a la dicha provincia para el dicho efecto y que por esto cree y tiene por cierto lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo con los demás del regimiento (tachado y supo que los dichos) escribieron y avisaron al dicho señor Visorrey y supo este testigo que los demás contenidos en la pregunta les escribieron y avisaron de lo que convenía para que con brevedad socorriese y que vio este testigo que todos ponían muy gran culpa al dicho señor Visorrey por la tardanza que hacia porque claramente veían que la tierra se perdía y esto sabe de esta pregunta.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que lo en la pregunta contenido lo tiene por muy público y notorio y este testigo no lo vio por estar a la sazón malo en la cama, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate en la dicha villa de Guadalajara y tenía a cargo el dicho hierro y por esta causa sabe este testigo y cree que se dejaron de herrar los dichos esclavos, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que convino hacerse así porque la gente de guerra no se volviese por falta de no remunerarles sus trabajos, etcétera, etcétera.

CLXXXVII y a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y sabe (tachado la) que era necesario el dicho castigo y otros mayores porque por experiencia tiene que s otros castigos los dichos indios lo tienen en poco, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta tiene este testigo por muy cierto y averiguado por ser tan público y notorio y que dice lo que dicho tiene en este caso, etcétera, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que lo en la pregunta contenido a oído este testigo decir públicamente y vio muchos pertrechos y artillerías y bastimentos para la dicha guerra y esto no se podía ni pudo hacer sin grandes costas y que esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que así lo tiene por cierto por ser tan público y notorio, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque las muchas señales y apariencias que vio y por la mucha experiencia que este testigo tiene de la guerra y de ellos y así es muy averiguado, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue uno de los que perdieron su hacienda y no hubo provecho ninguno, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y por tal le tiene y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y nunca otra cosa ha visto ni oído en contrario, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que así es muy público y notorio lo en la pregunta contenido y así lo tiene por muy cierto, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así lo ha visto y oído a algunos religiosos lo en la pregunta contenido, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y que este testigo le parece que nadie lo podría hacer mejor ni tener más cuidado que el dicho señor Visorrey, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como la pregunta lo declara lo ha visto este testigo ser y pasar.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que le consta así porque sabe que ha hecho muchas armadas por mar y por tierra y que es muy público y notorio lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que lo en la pregunta contenido lo tiene por muy averiguado por ser tan público y notorio, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como ella lo declara, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto cosa en contrario y tanto que muchas veces se ha murmurado de que los indios tengan tanto favor.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por lo haber visto como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXXXII a las doscientas y ochenta y dos preguntas dijo que la cree como en ella se contiene porque así es público y notorio, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como ella lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX y a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene por lo haber visto así como ella lo declara.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que así lo tiene por averiguado y ser cosa muy notoria porque así como la pregunta lo dice lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo dice y por esto lo sabe, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que así es público y notorio y este testigo así lo cree y tiene y lo ha oído decir por cosa pública a todas las personas que vienen de la ciudad de México a esta ciudad, etcétera, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar según y de la manera que en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ve y ha visto ser y pasar así como la pregunta se contiene, etcétera etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que de lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y que lo sabe como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que así lo tiene cree como la pregunta lo dice por que tiene entendido del dicho señor Virrey que es tal persona que todo lo contenido en la dicha pregunta **nunca yfara** como persona que es buen cristiano y temeroso de Dios, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescienta y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama y notorio a todos para el juramento que tiene hecho fuele leído suso dicho de vervo ad verbum dijo que en el se ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y asimismo lo firmó el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Castañeda.
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(8). Testigo 131 y el dicho **Álvaro de Bracamonte** vecino de esta ciudad testigo presentado y después de haber jurado en forma debida según derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue.

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey de diez años a esta parte por tal como la pregunta lo dice y al señor visitador conoce de dos años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de treinta y ocho años poco más u menos aún que es natural de Pardiñas y que ha dieciocho años que reside en esta tierra poco más o menos y es vecino de esta dicha ciudad de Compostela y que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga el contrario y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en ella se contiene.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque lo ha visto por vista de ojos y no ha visto ni oído cosa en contrario y si otra cosa fuera este testigo lo supiera por hallarse presente como dicho tiene.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha vio ser así y sabe la dicha distancia en la pregunta contenida que es así poco más o menos y que vio que no pudiera ser ocasión alguna las dichas armadas para que se alzasen los dichos indios, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la dicha pregunta lo declara y hay la dicha distancia y por esto lo sabe y porque es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio en los pueblos donde este testigo anduvo que fueron muchos y así oyó decir que los otros pueblos no se habían levantado por malos tratamientos y esto fue muy público y notorio porque pasó así como la pregunta declara.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy público y notorio y así lo cree este testigo y lo tiene por cierto porque este testigo vio insignias de ello y lo oyó decir a personas dignas de creer que se hallaron presentes especialmente lo oyó a Pedro Cuadrado y a Juan Delgado y a Hernán Martel vecinos de la ciudad de Guadalajara que dijeron que se habían hallado presente a lo en la pregunta contenido, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta lo oyó este testigo decir a muchas personas que se hallaron presentes a ello en especial lo oyó decir a Juan del Camino el mozo y así lo tiene este testigo por muy cierto y lo cree, etcétera, etcétera.

CXLIII a la ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que este testigo vio venir al señor Visorrey de la Purificación de Guadalajara al efecto suso dicho y este testigo salió al camino y lo

acompañó hasta Tonela y el dicho señor Visorrey se partió a Guadalajara y este testigo fue para México y lo demás contenido en la pregunta fue muy público y notorio y por esto este testigo lo tiene por notorio y lo cree, etcétera, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dio que lo contenido en la pregunta era muy notorio y lo ha oído a muy muchas personas especialmente al Capitán Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas y vecinos de Guadalajara y este testigo lo tiene por cierto y así cree y tiene todo lo susodicho.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque este testigo ha conversado mucho con el dicho Cristóbal de Oñate de muchos años a esta parte y sabe y ve en el que aún es más bastante que la pregunta dice, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que lo contenido en esa pregunta oyó públicamente a muchas personas especialmente al dicho Cristóbal de Oñate y por ser tan público y notorio este testigo así lo cree.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que es verdad que los dichos indios quemaron iglesias y pueblos y este testigo los vio quemados y a este testigo le mataron dos españoles criados suyos que tenía en las minas de Tepuzcuacán (tachado tln) y otras ciento y tantas personas esclavos y naborías y negros y negras que en la dichas minas se haya y mil y cuatrocientos pesos de oro que le robaron y le destruyeron otras muchas haciendas que tenía que valía todo lo uno y lo otro más de ocho mil pesos de oro de minas lo cual todo este testigo vio así destruido y lo demás contenido en la dicha pregunta dijo que lo cree porque es muy notorio por haberlo oído decir a muchas personas especialmente a Juan de Villalva y por ser tan público y notorio lo tiene y cree por cierto y cosa muy averiguado, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que sabe como en ella se contiene porque vio ser y pasar así todo lo contenido en la pregunta y vio las dichas flechas y las tuvo en su mano y las quemó y lo demás del (tachado ftantol) tlatol del demonio es muy público y notorio y muy platicado por cosa muy sabida entre todos los que andaban en la guerra, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la tiene por cierta y la cree por ser tan público y notorio todo lo en la pregunta contenido y por haberlo oído a muy muchas personas especialmente lo oyó decir al Capitán Cristóbal de Oñate y Francisco de Godoy así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que oyó lo contenido en la pregunta públicamente a muchas personas especialmente a Diego Vázquez vecino de Guadalajara y a Cristóbal de Oñate y que este testigo lo tiene así por cierto y averiguado, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en México le habló Diego Vázquez vecino de Guadalajara dándole cuenta de cómo había venido de parte de Cristóbal de Oñate y de los que con el estaban y a traer ciertos requerimientos que a los dichos indios alzados le habían hecho y este testigo con el dicho Diego Vázquez fueron a informar al licenciado Çeynos del dicho caso y este testigo a ruego del dicho Diego Vázquez informó al señor Virrey del dicho caso y que por esto y ser el caso tan público y notorio tiene y cree por muy cierto lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que sabe y vio al dicho Adelantado Alvarado y al dicho don Luis de Castilla en la ciudad de Guadalajara que habían venido al dicho socorro lo demás contenido en la dicha pregunta tiene por averiguado por ser tan público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que sabe y vio que vino el dicho Alvarado con la gente susodicha de Mechuacán y lo demás contenido en la pregunta es público y notorio y antes lo cree este testigo.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque vio a muchos de los dichos pueblos levantados y a los demás supo por muy averiguado y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así, etcétera, etcétera

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio ser y pasar así como la pregunta se contiene y fue cosa conveniente que se hiciese así y mucho más porque sabe y como es por experiencia la calidad y condición de los indios en cuan poco tiene los castigos y muertes ordinarias que se les hacen, etcétera, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque pasada la dicha guerra vio quebrar el dicho hierro este testigo, etcétera, etcétera.

CXCIII ciento y noventa y tres preguntas dijo que sabe que fue mucho el gasto que hizo el señor Visorrey porque vio este testigo la mucha costa que traía así de mucha gente como muchos pertrechos de municiones de guerra que traía y otras muchas costas que se le seguían y siguieron es muy notorio a este testigo y todo lo demás de las dichas pérdidas es muy notorio por haberlo oído decir a muy muchas personas especialmente a Francisco Pilo y a Gerónimo García lo contenido en esta pregunta.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto todo pasar y ser así como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio todo lo susodicho y pasó así como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe y la cree como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo y vio las grandes señales y muestras que había de perdición si el señor Visorrey no saliera con la victoria.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque se halló presente y con haber perdido todo lo que dicho tiene no hubo de provecho tres pesos de toda la dicha guerra, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque conoce al dicho señor Virrey de trato y conversación de muchos años a esta parte, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CCLXIIII y a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así por vista de ojos, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscienta y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así porque ha visto cartas del señor Visorrey para los religiosos en su favor y de los naturales y no sabe cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque lo tiene por tan excelente gobernador que se podrían poner en su favor muchas más cosas que la pregunta declara, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara así en México como en otras partes de esta Nueva España.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no sabe ni ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXX y a las doscientas y setenta preguntas dijo que lo que sabe de la pregunta es que muchas veces hallándose este testigo en presencia del señor Virrey le ha visto platicar y procurar el aumento de la Real Hacienda y que así lo ha hecho siempre que se ha ofrecido y que no ha visto ni oído cosa en contrario etcétera, etcétera.

CCLXXII a las doscientas y setenta y dos preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque ha visto ir al señor Visorrey a pedir la dicha licencia y asimismo a los (tachado sus) oficiales de su Majestad, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que le sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque ha visto a muchos pobres que de las dichas quitas y vacaciones se han sustentados y sustentan y el gran provecho que de ello en la tierra ha redundado, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así y ha visto a muchos que se han aprovechado de los dichos aprovechamientos y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto que muchas veces los españoles han murmurado del mucho favor que a los dichos naturales se les da.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así por la tasación que tiene de los indios que tiene en encomienda como por otras muchas que ha visto, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXII a las doscientas y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto a muchos oficiales en la ciudad de México por visto de que es muy notorio el gran provecho que de ello se ha seguido, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXVIII a las doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que lo contenido a oído decir públicamente a muchas personas especialmente a Francisco Vázquez de Coronado Visitador que fue de esta Nueva España y minas y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ve ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto al dicho señor Visorrey andar visitando muchos pueblos y lugares de esta Nueva España y Galicia.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es así muy público y notorio, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así y andado por muchos de los dichos caminos y así es muy notorio en esta dicha Nueva España, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y que decir lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta porque lo tiene y sabe del que en muy gran gobernador y publicano y padre de todos los que en estas partes residen y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es así verdad y muy público y notorio y pública voz y fama para el juramento que hizo fuele leído su dicho de

vervo ad verbum el cual dijo que se ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Álvaro de Bracamonte
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(9). Testigo (tachado 132) 232 el dicho **Alonso Baliente** vecino de esta dicha ciudad testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce a los dichos señores Virrey y Visitador por tales como la pregunta dice al señor Virrey de diez años a esta parte poco más o menos tiempo y al dicho señor Visitador puede haber ocho o nueve meses poco más o menos tiempo, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las generales de la ley dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos tiempo y que es natural de la Villa de Palos de Moguer y vecino al presente de esta dicha ciudad de Compostela y que ha que reside en esta Nueva España y en esta dicha Nueva Galicia y en otras partes puede haber veinte y tres años poco más o menos tiempo y en lo demás no le enpecen las preguntas generales de la ley ni le enpecen ninguna de ellas sino que Dios ayude al que tuviere justicia.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así pasar en tiempo de Nuño Guzmán y del Marqués del Valle y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y no ha visto cosa en contrario porque si la hubiere este testigo lo supiera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque así como ella lo declara este testigo lo vio y sabe la dicha distancia que hay de los dichos lugares que es así como la pregunta dice poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y sabe que hay la dicha distancia poco más o menos, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio así pasar como la pregunta lo declara en especial vio que avisaron los indios que Juanes de Çubia vecino de Guadalajara y el Capitán Miguel de Ibarra tienen en encomienda les avisaron al tiempo del alzamiento a cuya causa escaparon unos ganados y este testigo nunca ha visto ni oído cosa en contrario.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló a las almonedas de los bienes de los dichos difuntos, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio este testigo ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y este testigo vio al dicho señor Virrey al tiempo que la pregunta dice en la ciudad de Guadalajara y que asimismo vio al dicho obispo de Guatimala en la dicha ciudad de Guadalajara con el dicho señor Visorrey, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que lo oyó públicamente a muchas personas cuyos nombres no se acuerda y así lo tiene por público y notorio, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe que concurren en el las calidades que la pregunta dice y muchas más, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue a la dicha entrada con el dicho Cristóbal de Oñate y vio lo en la pregunta contenido, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a todo y es así notorio, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo y vio y oyó las grandes blasfemias que los indios hacían y decían que es así como la pregunta se contiene, etcétera.

CL ya las ciento y cincuenta preguntas dijo que la cree y sabe ser así porque es muy público y notorio y lo ha oído decir muchas veces a muchas personas especialmente a Miguel de Ibarra y a Pedro Ruiz de Haro y los vio venir desbaratados a los que se escaparon del dicho desbarato y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio por sus ojos muchos de los dichos pueblos que la pregunta dice alzados y los demás oyó y supo que fue verdad que se habían alzado porque fue muy público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que sabe y vio quemadas muchas iglesias y pueblos y lo demás contenido en la pregunta fue muy averiguado y como tal este testigo lo tiene por cierto, etcétera.

CLV a la ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio en el pueblo de Xala a muchos indios dando guerra a los españoles trai (tachado go) un ídolo en figura de diablo en quellos adoraban y le hechaban perfumes de rato en rato con grandes alaridos y lo demás contenido en la pregunta es muy público y notorio y como tal este testigo lo tiene por cierto, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que sabe y vio que el dicho Cristóbal de Oñate tenía y tuvo el dicho hierro y que fue muy público y notorio que los señores de la Audiencia Real se lo enviaron con la dicha licencia para herrar los esclavos, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos pueblos alzados, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así como la pregunta lo declara este testigo lo vio ser y pasar así, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así lo cree y tiene por muy cierto porque lo vio ser y pasar y sabe por experiencia que no se poner las dichas guarniciones todo lo demás se alzara, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia por lo que ha visto y sabe de la condición y calidad de los indios ser así como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es así muy notorio, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio como ella lo declara, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y gastó mucho de su hacienda en la dicha guerra y nunca sacó provecho ninguno, etcétera, etcétera.

CCLXII y a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara porque conoce al dicho señor Visorrey de muchos años y es asi muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque en todo los lugares que este testigo se ha hallado ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado y así es muy público y notorio.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la dicha pregunta se contiene y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVI a la doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto el gran provecho que de ello se ha seguido y sigue como es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a la doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque ha visto y ve que a no se hallar el dicho señor Virrey en esta tierra cree y entiende que hubiera habido grandes alborotos y escándalos así y por el alzamiento del Perú como por lo de las Nuevas Leyes, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que sabe este testigo y ha visto que a costa del dicho señor Visorrey se han hecho armadas por mar y por tierra con las cuales fueron los Capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos de lo cual al dicho señor Visorrey se le han seguido grandes costas y pérdidas y esto y lo demás contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio y este testigo lo cree y tiene por muy averiguado, etcétera.

CCLXXII y a las doscientas y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque algunos que se van a España y a otras partes piden licencia al dicho señor Visorrey y llevan certificación de los oficiales de su Majestad, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y ha visto este testigo a muchos aprovechados con las dichas ayudas y este testigo asimismo lo tiene por experiencia.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo como la pregunta lo declara porque ha visto a muchos aprovechados con las estancias y otras que les ha dado y no ha visto no oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y lo ha visto así por experiencia y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto por las tasaciones de muchos que tienen indios encomendados.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así en la dicha Real Audiencia y en otras partes y lugares de esta Nueva España, etcétera.

CCLXXXII a las doscientas y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve pasar así como la pregunta lo declara como es público y notorio en la ciudad de México y en otras muchas partes de esta Nueva España, etcétera

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto este testigo ser y pasar como la pregunta lo declara.

CCLXXXIX a la doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por las tasaciones que tiene de los indios que tiene en encomienda y por otras de otros que tienen muchos indios encomendados, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que ha oído lo contenido en la dicha pregunta y este testigo lo tiene por cierto por ser así muy público y notorio, etcétera.

CXXCII a la doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y no sabe ni ha oído cosa en contrario, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio pasar como la pregunta la declara y así es muy público y notorio en toda esta Nueva España etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto en muchas partes y lugares de esta Nueva España y Nueva Galicia que este testigo a andado, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y es así muy público y notorio.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y dice lo que dicho tiene acerca de este caso.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y así es muy público y notorio y pública voz y fama y siéndole leído su dicho se ratificaba y ratificó en el y señálolo de su señal y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Baltasar de Gallegos. Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(10).Testigo 233 el dicho **Gerónimo García** vecino de esta dicha ciudad testigo presentado después de haber jurado en forma debida y según de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce a los señores Virrey y Visitador por tales como la pregunta dice al señor Virrey de nueve años a esta parte poco más o menos y al dicho señor Visitador de dos años y medio a esta parte poco más o menos, etcétera, etcétera.

Generales a las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de veinticinco años poco más o menos y que es vecino de esta dicha ciudad que a que reside en esta Nueva España diez años y que es natural de los Reinos de Castilla de la ciudad de Segovia y que las demás preguntas que no le tocan ni impiden para que diga el contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

CXXII a las ciento y veintidós preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque esto lo vio que pasó así y estuvo presente y tuvo a cargo la hacienda del dicho señor Virrey en el dicho Puerto y esto sabe.

CXXIII a las ciento y veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque vio que antes que los dichos navíos se hiciesen y las dichas armadas los naturales y españoles comarcanos Vivian con gran necesidad y después con las dichas obras los vio sin ella porque se aprovechaban mejor de sus personas y haciendas y así lo vio y es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXIIII a las ciento y veinte y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy público y notorio y así lo cree y que se remite a las dichas Capitulaciones, etcétera, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio este testigo ser y pasar porque ha visto al dicho señor Visorrey algunas veces entendiendo en sus negocios y armadas y no por esto dejaba ni descuidava de los de la gobernación y esto es así muy notorio y este testigo no sabe cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta este testigo vio al dicho señor Visorrey en la dicha (tachado pregunta) provincia y que nunca vio ni oyó que los naturales ni otras personas de ellos recibiesen daño alguno, etcétera, etcétera.

CXXVIII y a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta que a la sazón que pasó el dicho señor Visorrey con su ejército con la dicha gente este testigo se halló presente luego y no vio que hubiese necesidad de bastimentos sino que todos los que llegaban hallaban lo que había menester y esto es muy notorio, etcétera, etcétera

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así y vio que los dichos dos años se helaron los maizales y por lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y que esta es la verdad.

CXXX a las ciento treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque sabe la dicha distancia que es la contenida en la dicha pregunta poco

más o menos y que no pudo ser causa la dicha gente porque los pueblos por do pasaron estuvieron siempre pacíficos y llanos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque este testigo se halló en el Puerto de la Navidad cuando la dicha armada llegó allí y sabe la dicha distancia que hay del dicho Puerto al Peñol que es como la pregunta lo dice poco más o menos, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la ha oído como en ella se contiene muy públicamente y que sabe que a la dicha sazón vio que el dicho señor Visorrey estaba en la villa de la Purificación y que esto sabe de esta pregunta.

CLI a las ciento y cincuenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente con el dicho don Luis de Castilla cuando llegaron las cartas del dicho señor Visorrey para el dicho efecto y este testigo las vio y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo vio las guarniciones que estaban en Milpa en Abutlán y que este testigo les envió armas para las dichas guarniciones que le enviaron a pedir porque tenían como dicho tiene cargo de la hacienda del dicho señor Visorrey y de la dicha hacienda se proveía lo que era necesario para las dichas guarniciones y guerra, etcétera, etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así le consta por haberse hallado a ello presente y es así cierto y notorio, etcétera, etcétera.

CXCII y a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque como dicho tiene este testigo tenía cargo de la hacienda del dicho señor Visorrey y se halló presente y por lo que este testigo vio de aquellas pérdidas y gastos de la guerra cree y sabe que fue la cantidad dicha poco más o menos y que esta es la verdad de esta pregunta, etcétera.

CXCIII a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser así y era uno de los que tenían cargo de proveer la dicha gente de la hacienda del dicho señor Visorrey como es notorio, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio este testigo las muchas señales y alteraciones que había de levantamiento en los pueblos de los naturales y vio y platicó el temor de los españoles porque tiene por muy cierto que lo demás se alzare y perdiera si el señor Visorrey no saliera con la dicha victoria y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que por mandado del dicho señor Visorrey estaban puestos españoles por los pueblos para pagar los dichos tamemes y lo demás contenido en la pregunta especialmente vio a Luis de León Romano y que supo por muy cierto y averiguado que don Luis de Castilla por mandado del dicho señor Virrey acabó de pagar los dichos tamemes lo cual todo lo que dicho tiene es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCVI y a las doscientas y seis pregunta dijo que la sabe porque vio muchos españoles puestos por los pueblos por donde pasaba a la dicha gente para el dicho efecto especialmente que estaba Pedro de Villarreal y Luis Dávila en Çapotlán y después el dicho Luis Dávila en Yçatlán y que vio este testigo matar muchos novillos y puercos y carneros de los del dicho señor Visorrey comprados a su costo de que se proveían las dichas armadas y gente y esto es así muy notorio y público, etcétera, etcétera.

CCXXVI y a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber oído lo contenido en la dicha pregunta públicamente a muchas personas especialmente a Antonio Fernández piloto y maestre de uno de los dichos navíos y vio este testigo salir los dichos navíos del dicho puerto, etcétera, etcétera.

CCXL a las doscientas y cuarenta preguntas dijo que sabe este testigo que mucho de lo que era necesario para las dichas armadas se compró de la hacienda del dicho señor Virrey de mercaderes en esta Nueva España y lo demás que es muy público y notorio traerlo de España a costa del dicho señor Visorrey y que se remite a los registros, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar en muchas partes y lugares de esta Nueva España y es así notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ve ser y pasar como lo declara la pregunta, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así como la pregunta lo declara y este testigo no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y de ello tiene experiencia y no ha visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y que ha visto y entendido que a no se hallar la persona del dicho señor Visorrey en esta Nueva España viniera grande alboroto y decisión por haber sucedido lo del Perú y Nuevas Leyes y que el dicho señor Visorrey con su buen gobernación y gran bondad bastó a tenerlo muy pacifico todo y en servicio de su Majestad como es notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar por lo que arriba tiene dicho en este caso.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es así muy notorio, etcétera.

CCCIII a las doscientas (sic) y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es pública voz y fama y muy público y notorio y es así la verdad para el juramento que hecho tiene y siéndole leído su dicho de vervo ad verbum dijo que el se ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Grmo Gra

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(10). Testigo 234 el dicho **Diego de Billegas** vecino de esta ciudad testigo presentado y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal cual la pregunta lo declara y al señor Visitador no lo conoce pero que lo tiene por tal Visitador como la pregunta lo declara y al señor Virrey conoce de diez años a esta parte poco más o menos, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta y seis años poco más o menos y que es vecino de esta dicha ciudad de Compostela y que es natural de los reinos de Castilla y es de la ciudad de Burgos y a que reside en esta Nueva España veinte años poco más o menos y que ninguna de las demás preguntas no le enpecen para que diga al contrario de la verdad y que vença el pelito quien tuviere justicia.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto (tachado e vee) en tiempo de Nuño de Guzmán y del Marqués del Valle y otros que han salido a pacificar y este testigo lo tiene por experiencia y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque sabe la dicha distancia que en la pregunta dice ser así poco más o menos y porque vio que los pueblos por donde la gente pasó nunca se alzó ni rebeló, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque sabe la distancia que hay del un cabo a otro como la pregunta lo declara poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así en muchos españoles que tenían indios encomendados y especialmente se acuerda que avisaron a Juan Delgado y a Gerónimo Pérez vecinos de esta ciudad por donde salvaron sus personas y los ganados que en los dichos pueblos a la sazón tenían y que no sabe ni a oído que por malos tratamientos se hayan alzado sino por un tlatol que entre ellos andaba, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe que aun es bastante aún para más que la pregunta dice y así es notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberlo oído muy públicamente a muchas personas religiosos y seglares que por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberlo contenido en ella públicamente a muchas personas especialmente a un indio principal del pueblo de Tepetitlauta que se llama Antonio el cual dijo a este testigo que el había visto los mensajeros y traído las dichas flechas con el y tlatol y razonamiento del diablo y que así es muy público y notorio y este testigo así lo cree por ser tan averiguado, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que ha oído lo contenido en la dicha pregunta públicamente a muy muchas personas y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta ha oído públicamente y así lo tiene este testigo por averiguado, etcétera, etcétera.

CLVII a la ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que oyó lo contenido en la dicha pregunta muchas veces a muchas personas y este testigo vio el dicho hierro en poder de Juan de Villalva que a la sazón era Alcalde en esta dicha ciudad.

CLXI a la ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser así y vio muchos pueblos de los alzados y los otros oyó por muy notorio a muchas personas ser así como la dicha pregunta lo declara.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que sabe y vio venir a esta ciudad al dicho Francisco de Godoy con la dicha gente para la dicha guarnición y lo demás contenido en la pregunta oyó públicamente a muchas personas especialmente al dicho Francisco de Godoy y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene así etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe por haberlo visto y vio que pasaba a la dicha sazón que es como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto muchos indios que llevándolos a herrar haciendo justicia de ellos iban cantando teniendo en muy poco la dicha muerte y por esto ssabe

que fue cosa conveniente hacer los dichos castigos contenidos en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy público y notorio y este testigo lo tiene por averiguado, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y entendió a la sazón porque vio muchos pueblos de los naturales muy escandalizados y alborotados y a muchos españoles oyó y vio estar muy temerosos de que todo se había de perder y verdaderamente se perdiera y alzara si el dicho señor Virrey no saliera con la victoria.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo y otros muchos soldados perdieron mucha parte de sus haciendas en la dicha guerra y de ella no sacaron ningún provecho lo cual es así público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y porque conoce al dicho señor Virrey de trato y conversación, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y así es notorio.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo dice y porque vio la corrupción que había en esta tierra antes que el dicho señor Visorrey viniese a ella, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta sabe ser así porque es muy público y notorio y porque nunca ha visto ni oído lo contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y (tachado cinco) seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto el gran fruto que de ello ha redundado como es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto no oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y este testigo así lo tiene por experiencia.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y no ha visto cosa en contrario antes sabe y entiende que con la revoluciones del Perú y Leyes Nuevas esta tierra se albotorara y escandalizara si la persona del señor Visorrey no se hallara en ella como es público y notorio en esta Nueva España, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que ha oído por muy público todo lo contenido en la dicha pregunta y así lo cree y tiene este testigo, etcétera etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la dicha pregunta se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo tiene experiencia de ello y aún ha visto murmurar de que los dichos indios sean tan favorecidos y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara porque este testigo lo ha visto por la tasación y moderación de los indios que el tiene en encomienda y por otras muchas tasaciones y moderaciones que ha visto, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta lo declara y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo lo tiene así por su tasación y ha visto lo mismo en otras muchas tasaciones, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto al dicho señor Visorrey visitar esta provincia y otras por donde ha andado y sabe lo demás contenido en la pregunta porque así lo ha visto y tiene por experiencia, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y que decir lo que dicho tiene en este caso.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como en ella se contiene y que dice lo que dicho tiene en este caso, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo susodicho es pública voz y fama y público y notorio para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho de verbo ad verbum dijo que en el se ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos di d Vyllegas,
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(12). Testigo 235 el dicho **Juan de Samaniego** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de diez años a esta parte y al dicho señor Visitador no lo conoce más de tenerle por Visitador de la Real Audiencia, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y dos años poco más o menos tiempo y que es vecino de esta dicha ciudad de Compostela y es natural de la ciudad de Logroño en Castilla y que ha que reside en estas partes de la Nueva España diez y ocho años poco más o menos tiempo y que las demás preguntas generales de la ley no le enpece ninguna de ellas, etcétera y que desea que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así en tiempo del Marqués del Valle y de Nuño de Guzmán y que este testigo estando malo algunas veces por no poder ir a entrar daba su caballo a otro para que sirviese en la dicha entrada de guerra, etcétera

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque sabe la distancia que hay de un lugar al otro como la pregunta lo declara poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque sabe que la distancia que hay de una parte a otro poco más o menos tiempo, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber oído lo contenido en ella públicamente muchas veces a muchas personas especialmente a Juan Pascual y a Tomé Gil vecinos de esta dicha ciudad y que así es público y notorio y así este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar a muchas personas especialmente que a este testigo le avisaron sus mismos indios del dicho alzamiento y a Alonso Delgado y a Gerónimo Pérez vecino y estantes en esta ciudad por el aviso salvaron las personas y lo demás que a la sazón pudieron, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y conoce de el que aún es bastante para mucho más de lo que la pregunta dice, etcétera, etcétera.

CLIII y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta a oído este testigo muchas veces a muchas personas especialmente a fray Bernaldino del Mármol y a fray Antonio de Ordaz que a la sazón estaba en Yçatlán y este testigo ha visto a la sazón que la pregunta dice quemadas iglesias y monasterios y cruces quebrada y cortadas todo lo cual es muy público y notorio, etcétera.

CLIIII a la ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta ha oído muchas veces públicamente a muchas personas especialmente a Juan Pascual y Tomé Gil y a un indio que se dice Padmeno esclavo de este testigo y que por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta a oído este testigo a muchas personas públicamente especialmente lo oyó a Juan Delgado vecino de la ciudad de Guadalajara y por ser tan público y notorio este testigo lo tiene y cree por averiguado, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los más de los pueblos que la pregunta dice alzados y los otros fue muy público y notorio y así lo cree este testigo y tiene por averiguado, etcétera

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que este testigo vio a la gente que vino a esta dicha ciudad a la dicha guarnición y lo demás fue muy público y notorio que estaban en las partes y lugares que la pregunta dice porque así fue muy público y notorio, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y tiene por experiencia, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene y ser necesario el dicho castigo porque tienen en tan poco que los ahorquen que se van a ello cantando como este testigo lo ha visto ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque vio el levantamiento y alboroto que andaba en los pueblos de los naturales y oyó y vio lo que se platicaba entre los españoles de que toda la tierra se había de perder si el dicho señor Visorrey no saliera con la victoria, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y este testigo perdió mucha cantidad de su hacienda y vio perder a otros muchos y que el ni ellos sacaron ningún provecho de la dicha guerra lo cual todo es así notorio, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y conoce al dicho señor Visorrey de trato y conversación mucho tiempo ha, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es así muy notorio, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto el gran fruto que de ello se ha seguido, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es muy notorio, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y lo tiene por experiencia y así es muy notorio, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque sabe y entiende que a no se hallar la persona del señor Visorrey esta tierra hubiera habido grandes alborotos y levantamientos así por lo pasado en el Perú como por las Nuevas Leyes lo cual todo es muy notorio, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es así muy público y notorio y por ser tal este testigo lo tiene por muy cierto, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que lo contenido a muchas personas y que por ser muy público y notorio este testigo lo tiene por cierto.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y que a este testigo le parece que antes es más el favor que menos, etcétera.

CCLXXVI (tachado yten sys aben ete) a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y porque lo ha visto ser y pasar así por muchas tasaciones que ha visto, etcétera.

CCLXXXVI a la doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y de ello tiene mucha experiencia, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchas tasaciones donde se contiene lo en la pregunta contenido y a si lo tiene por experiencia, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto en muchas partes y lugares de esta Nueva España, etcétera.

CCXCIII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto el fruto que de ello se ha seguido.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve por experiencia, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y dice que lo dicho tiene en este caso y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y así es público y notorio y pública voz y fama y siéndole leído su dicho de verbo ad verbun dijo que en el se afirmaba y afirmó ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Juan de Samaniego Baltazar de Gallegos
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(13). Testigo el dicho **Domingo de Artiaga** vecino de esta ciudad testigo presentado y después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey por tal que en la pregunta se contiene y dice de diez años a esta parte y al señor Visitador no lo conoce más de tenerlo por tal como la pregunta lo dice.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta y dos años poco más o menos y que es vecino de esta dicha ciudad y natural en la provincia de la Puesta de Villafranca y que ha que reside en esta Nueva España diez y siete años poco más o menos que no es pariente de ninguna de las dichas partes y que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga el contrario de la verdad que venza quien tuviere justicia.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la pregunta se declara así en tiempo de (tachado diego) Nuño de Guzmán como de otros capitanes que han hecho entradas en estas partes y esto es notorio así, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y sabe la distancia que hay de los dichos lugares que es como la pregunta lo dice poco más o menos y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe lo contenido en la pregunta por ser cosa muy pública y notoria y por tal así averiguado así entre indios como entre españoles a quien este testigo lo oyó públicamente especialmente a Juan Pascual y a Tomé Gil vecinos de esta ciudad y este testigo lo cree y tiene por cierto.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a este testigo si los indios de Jalisco que a la sazón tenía a cargo le avisaron a este testigo de cómo se querían alzan y sabe y vio que asimismo avisaron en los pueblos de Agualatlán y Yzatlán a Alonso Delgado y a Gerónimo Pérez por donde sabe que se salvaron las personas y otras cosas de sus haciendas y ganados, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe que aun es bastante aún para más que la pregunta dice, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que todo lo contenido en la pregunta sabe y tiene por muy cierto porque este testigo vio muertos algunos de los españoles susodichos y en especial a Diego Syles y a Salvador Martel y a un Gines Martín vecino de esta ciudad y que lo demás contenido en la pregunta ha sido una cosa muy averiguada en todas estas provincias, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que sabe que lo contenido en la pregunta es y pasa así porque es así muy público y notorio porque lo ha oído decir a muchas personas especialmente lo oyó a don Cristóbal indio señor de Jalisco y a otros muchos principales cuyos nombres no se acuerda y esto es muy público y notorio y este testigo lo tiene por notorio, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio por sus ojos a la dicha sazón en la provincia de Aguacatlán llendo a la pacificación con otros muchos cristianos entre la leña que estaba en un cu estaban ciertos asentaderos con imágenes de nuestra señora en ellos y otros santos sobre que los dichos indios se asentaban por escarnio y menosprecio de nuestra fee y asimismo vio muchas flechas ensangrentadas ofrecidas en sus sacrificios a sus ídolos y demonios y lo demás tiene por muy averiguado y notorio y que otro si vio este testigo a la dicha sazón algunos indios con imágenes de nuestra señora colgadas de las partes ausentes de sus personas en mucho menosprecio y escarnio de Dios nuestro señor y de su bendita madre y vio asimismo este testigo que un día saliendo a pelear con los dichos indios sacaron los dichos indios un diablo muy enramado con gran veneración y rezando el tlatol del demonio y que lo sahumaban con copal y otros olores que esto así muy averiguado porque este testigo lo vio muchas veces y los españoles que con el a la dicha sazón se hallaron, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento cincuenta y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta lo oyó muy públicamente y por ser tan notorio este testigo lo cree y tiene por notorio y cierto, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe porque vio muchos de los pueblos en la dicha pregunta contenido alzados y rebelados y lo demás que este testigo no vio sabe este testigo por ser muy averiguado y notorio y así lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que sabe de esta pregunta que vio en esta ciudad al dicho Francisco de Godoy con la dicha gente para la dicha guarnición tiene por muy cierto y averiguado por lo haber oído públicamente a muchas personas especialmente al dicho Francisco de Godoy y a los que con el venían y este testigo lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene porque lo vio ser y pasar así y le consta y tiene por cierto, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto muchas veces ir a hacer justicia de indios y para ahorcarlos como para cortarles miembros y lo tienen en tan poco que se van riendo y holgando y por esto sabe este testigo que fue cosa conveniente que se hiciese el dicho castigo como en la pregunta se contiene, etcétera.

CXC a la ciento y noventa preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y lo vio quebrar después de la guerra y lo demás contenido en la pregunta por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por averiguado, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo vio los escándalos y levantamientos que andaban en los pueblos de los naturales y vio el gran temor de los españoles y el con muchos otros cristianos platicaron mucha veces la manera que tenían para salvarse creyendo que todo se perdería como verdaderamente se perdiera si el señor Visorrey no saliera con la victoria y Dios nuestro señor no le ayudara para ello, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio como en la pregunta lo declara y este testigo perdió mucha de su hacienda y otros muy muchos soldados en la dicha (tachado fazienda) guerra y no sacaron ningún provecho, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y es así público y notorio en toda esta Nueva España.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque ha visto hechas muchas iglesias y monasterios por su mandado, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto el gran provecho y enmienda que hay.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y este testigo lo tiene por experiencia.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y aún sabe este testigo que por estar en ella el dicho señor Visorrey no se ha alborotado y escandalizado con las rebeliones del Perú y con las Nuevas Leyes sino que el dicho señor Virrey siempre la ha tenido en paz y sosiego como dicho tiene, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas (tachado ysebna) y setenta y una preguntas dijo que la sabe porque este testigo ha visto las armada que el dicho señor Visorrey ha hecho por mar y por tierra y las muchas costas y pérdidas que de ello se le han seguido como es público y notorio, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque este testigo lo tiene por experiencia y ha visto a muchos aprovechados de las dichas mercedes y aprovechamientos hechas por el señor Visorrey.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y que a este testigo y a otros les ha parecido que es demasiado el favor y buen tratamiento que el señor Visorrey hace a los dichos indios.

CCLXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y este testigo así lo tiene por experiencia así por su tasación como por otras muchas que ha visto.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así porque así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la dicha pregunta se contiene porque lo ha visto así por la tasación que este testigo tiene de sus indios y muchas que ha visto, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído cosa en contrario etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y lo tiene por experiencia etcétera.

CCCI a la trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve así pasar como la pregunta lo declara y porque lo que dicho tiene en este caso, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así como la pregunta lo declara y por lo que tiene dicho en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es verdad y así pública voz y fama y público y notorio para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho de vervo ad verbum dijo que en el se ratificaba y ratificó y firmaba y firmólo de su nombra y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Domyngo de Arteaga
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(14). Testigo 236 el dicho **Juan Pascual** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado dijo y depuso lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor de seis años a esta parte por tal como la pregunta dice y al señor Visitador no le conoce más de tenerle por tal Visitador como la pregunta dice, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta y seis años poco más o menos tiempo y que es vecino de esta ciudad y natural de Corrales tierra de Çamora y a que está y reside en esta Nueva España veinte y dos años poco más o menos tiempo y que en las demás preguntas de la ley no le enpezen ninguna de ellas y que venza quien tuviere justicia.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y sabe la dicha distancia que hay del uno al otro como la pregunta lo dice poco más o menos, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio como la pregunta lo declara porque sabe la distancia que hay del dicho Puerto al dicho Peñol de Petestaque y que es así como la pregunta lo declara poco más o menos, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y porque vio y sabe que el principio del alzamiento y tlatol del diablo salió y se comenzó del pueblo que este testigo tiene en encomienda y de Coringa pueblo de Tomé Xill vecino de esta ciudad y comenzó con un calabazo y a los mismos indios oyó el mismo tlatol del diablo y las ceremonias e idolatrías en la pregunta contenidas y aún sabe este testigo y ha visto que hoy día anda el mismo tlatol del diablo y así lo ha dicho y declarado en esta ciudad para que con tiempo se ponga remedio porque este testigo teme que a de haber alguna cosa semejante a la pasada si con tiempo no se remedia y que puede haber un mes poco más o menos que este testigo oyó y supo por muy cierto porque se lo dijeron muchos indios de Coringa que estándoles predicando fray Francisco de Pastrana en un pueblo que se dice Canare se levantaron ciertos indios con sus armas y dijeron al dicho fraile que para que les predicaba que no querían el tlatol de Dios sino del Sutayane que es el diablo con quien ellos están muy bien porque le ven y el habla con ellos cada día y que esto sabe de esta pregunta y otras cosas muchas más que cuando le sean preguntadas las manifestará, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto como ella lo declara porque no fue la causa del dicho alzamiento malos tratamientos que se les hicises sino por la causa que dicho tiene en la pregunta antes de esta y que vio y supo que muchos indios de esta provincia avisaron a muchos españoles amos y criados y especialmente se acuerda que avisaron a este testigo y a Domingo de Arteaga y a Gerónimo Pérez y a Alonso Delgado lo en la pregunta contenido que fue causa que salvasen las personas y haciendas y ganados que en los dichos pueblos tenían, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y conoce al dicho Cristóbal de Oñate de muchos años y sabe que aún es bastante para mucho más de lo que la pregunta dice, etcétera.

CLIII y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio quemar las dichas iglesias y monasterios y cruces y pueblos y vio muertos a algunos de los contenidos en la dicha pregunta especialmente se acuerda ver a Salvador Martel y a Xinez Martín lo cual todo es notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por las razones que tiene dichas en las ciento y treinta y dos preguntas antes de esta, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que sabe que es verdad lo contenido en la pregunta por ser muy notorio y porque este testigo vio a los dichos cues renovados donde antes solían adorar y en ellos presentadas muchas flechas ropa y turquesas y que sabe que entre ellos tenían puesta pena de muerte al que volviese a predicar la doctrina cristiana entre ellos si no que predicasen el tlatol del diablo lo cual le dijeron a este testigo los indios que a la sazón estaban de paz con este testigo y asimismo se acuerda habérselo dicho un indio principal que se dice Huyrame natural de Tepeguacán que está en encomienda en este testigo y otro que se dice Huymoe principal de Canaotitlán y asimismo vio este testigo en algunos cues de los dichos indios la imagen de nuestra señora que tenían los indios cosida en un asentadero donde por escarnio los dichos indios alzados de la provincia de Aguacatlán se asentaban todo lo cual es así verdad y pasó así como la pregunta lo declara, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber visto el hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y que lo vio y lo demás contenido en la pregunta lo tiene por cierto por haberlo oído públicamente muchas veces, etcétera, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que este testigo la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasara como la pregunta lo dice, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio al dicho Francisco de Godoy con la dicha gente para la dicha guarnición y lo demás contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio y así lo cree este testigo y tiene por cierto, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto muchas veces lo en la pregunta contenido y lo tiene por experiencia y por esto se ve que convino hacerse el dicho castigo como la pregunta dice, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que así es muy público y notorio y así lo tiene por cierto este testigo por lo haber oído a muchas personas por muy notorio, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque a este testigo le certificaron dos naguataros del pueblo que tiene en encomienda este testigo que si los españoles no desbarataban el Peñol (tachado do) que toda la tierra se había de alzar y que así estaba concertado y que vio y platicó muchas veces este testigo con cristianos el gran temor que tenían de que se habían de perder y vio asimismo las muchas señales y muestras que había de alzarse y rebelarse toda esta tierra, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y porque este testigo perdió mucho de su hacienda y asimismo vio que otras la perdieron y hubieron muy poco provecho o no ninguno, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y no ha visto cosa en contrario, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque lo vio antes que el dicho señor Virrey a esta Nueva España viniese, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es muy público y notorio, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto cosa en contrario, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y no ha visto ni oído cosa en contrario.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y ha visto a muchos aprovechados con la dicha merced y aprovechamientos que el dicho señor Visorrey les ha hecho como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y aún porque es tanto el favor que algunos lo tienen por demasiado, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto en su tasación y en otras muchas lo en la pregunta contenido, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque le vio visitar esta provincia y lugares de esta Nueva España y visto iglesias y monasterios hechos por su mandado y así es muy notorio, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es así muy público y notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y vio lo que pasaba antes que el dicho señor Virrey a ella viniese, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientos y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y en ello se afirmó y siéndole leído su dicho de verbo ad verbum se ratificaba y ratificó en el y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Fernando de Aranda escribano de su Majestad

(15). Testigo 237 el dicho **Alonso López** vecino de esta dicha ciudad después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio presentado en esta causa dijo según se sigue, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de diez años a esta parte poco más o menos y que al señor Visitador no lo conoce mas que sabe que es tal como en la pregunta se contiene.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos y que a que reside en esta Nueva España desde que se conquistó porque siempre ha estado en ella y fue conquistador de México y que es natural de ciudad de Córdoba y que las demás preguntas no le tocan ni impiden para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que cree lo contenido en la dicha pregunta porque así es público y notorio y este testigo lo tiene por cierto porque si alguna cosa viere en contrario este testigo lo supiera y oyera porque siempre ha oído que antes hubo mucho provecho por la haber visitado el dicho señor Visorrey, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser así y porque hay la dicha distancia de una parte a otra como la pregunta lo dice poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así antes la dicha armada hizo mucho provecho para la rebelión y pueblos alzados por el gran favor y socorro que de ello se siguió como es público y notorio, etcétera.

CXXXII y a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que a este testigo le dijeron los indios de Iztlán que este testigo tiene en encomienda lo contenido en la pregunta y que a los dichos sus indios ocho o nueve indios de los çacatecas de parte de los indios que se querían alzar provocándolos y atrayéndolos a que se alzasen haciendo en su presencia de los dichos indios los dichos ritos y sacrificios para hacerles entender que a todos los cristianos habían de matar y que esto le dijeron muchos indios del dicho su pueblo y señaladamente se acuerda que se lo dijo don Juan señor del dicho pueblo y Luis y Diego

naguatatos del dicho pueblo y que lo contenido en la dicha pregunta es muy notorio y este testigo así lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que oyó lo contenido en la pregunta públicamente a muchas personas y en muchas partes y que este testigo por haber ya días no se acuerda de los nombres de ellos pero que por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe porque es muy notorio y este testigo lo ha oído públicamente se acuerda que se lo dijo Alonso Delgado vecino de Guadalajara que los indios del dicho Delgado le avisaron de cómo se querían alzar por donde salvó la vida y otras dichas haciendas que en el dicho pueblo tenía y que lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo sabe y tiene por cierto porque nunca jamás vio ni oyó que los indios se alzasen por maltratamiento antes eran muy bien tratados de sus amos porque no eran apremiados a más de lo que ellos querían y que esto es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de muchos años de trato y conversación y sabe y conoce que es persona aún más bastante de lo que la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la cree como en ella se contiene porque es muy público y notorio y por tal es averiguado y este testigo lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la cree y tiene por cierto porque lo ha oído públicamente muchas y diversas veces a muchas personas especialmente a Francisco de Godoy Tesorero que fue de esta gobernación y a Juan Michel vecino de Guadalajara y que esta es la verdad, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que ha oído lo contenido en la pregunta muchas veces a muchas personas que no se acuerda de sus nombres y que por ser tan público y notorio este testigo lo tiene por averiguado, etcétera, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la cree como en ella se contiene por ser muy público y notorio y haberlo oído decir a muchas personas especialmente lo oyó al dicho Francisco de Godoy y que este testigo lo tiene por averiguado todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CLXI y a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque vio este testigo los más de los dichos pueblos alzados y entre ellos se alzó el dicho pueblo de Ystlán que este testigo tiene en encomienda y este testigo perdió de hacienda y ganados que a la sazón tenía más de tres mil pesos de valor y que es así público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo vio al dicho Francisco de Godoy que vino a esta ciudad con la dicha gente para el dicho socorro y guarnición y que se holgaron mucho con el porque tenían por averiguado que a no ser socorridos como lo fueron por el señor Virrey que todos habían de morir porque no heran parte para defenderse de los dichos muchos indios alzados y que todas los demás guarniciones contenidas en la dicha pregunta es muy notorio que se pusieron y el gran provecho que de ello se siguió y este testigo lo oyó al dicho Francisco de Godoy y a los que con el venían como es muy notorio.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio el dicho socorro y guarniciones y el gran provecho que de ello se siguió como ya tiene dicho y que tiene por averiguado y cierto que a no se hacer el dicho socorro viniera muy grandes daños en la dicha Nueva España, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que oyó lo contenido en la pregunta muchas veces a muchas personas públicamente y este testigo así lo tiene y cree por cierto y averiguado porque es así notorio.

CLXXX a las ciento ochenta preguntas dijo que la cree y tiene por cierto como en ella se contiene porque es así muy notorio por haberlo oído muchas veces a muchas personas, etcétera, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta muchas veces a muchas personas y así es muy público y notorio y este testigo lo tiene por averiguado y lo cree así como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído muchas veces a muchas personas y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo muchas veces vio y platicó como se iba perdiendo la tierra y como se habían de perder todos lo cual fuera así sin duda el dicho señor Visorrey no socorriera con su persona y armadas y que esto es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y lo tiene por experiencia y que este testigo en la dicha guerra trabajo mucho y perdió más de cuatro mil castellanos de minas y en gasto de armas como en otras pérdidas y solo hubo de toda la dicha guerra un esclavo y medio y vio este testigo otros muy muchos soldados pasaron muy mucho trabajo y necesidad y perdieron mucho en la dicha guerra y no sacaron ningún provecho de ella, etcétera, etcétera.

CXCIX a las ciento y noventa y nueve preguntas dijo que es testigo a la sazón que el dicho Francisco Vázquez de Coronado y la dicha gente pasaron por esta dicha ciudad y este testigo se halló presente y lo vio que llevaban los dichos caballos contenidos en la pregunta poco más o menos y que vio aún perder mucho hato a los soldados por no tener en que lo llevar y que por esto la sabe y tiene por cierto.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así lo ve ser necesario como en la pregunta se contiene por las mucha experiencia de los muchos años que a que reside en estas partes, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y lo ve así porque conoce al dicho señor Virrey de muchos años, etcétera, etcétera.

CCLXIII y a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo visto y ve ser y pasar y así es muy notorio, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar y porque tiene mucha experiencia de lo que pasaba en esta Nueva España antes que el dicho señor Virrey la gobernase, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve pasar así y porque no ha oído ni visto cosa en contrario como es notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y ha visto el gran provecho que de ello se ha seguido y sigue, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y no ha visto ni ha oído decir otra cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y no ha visto ni oído decir cosa en contrario y porque así lo tiene por experiencia, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y no sabe ni oyó decir cosa en contrario, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque ha visto a muchas personas honradas necesitadas de ser socorridas con el ayuda de las dichas quitas y vacaciones como es muy notorio.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y porque ha visto a muchas con estancias y tierras dadas por el dicho señor Visorrey y que este testigo es el uno de ellos y que ve y sabe que es en mucho provecho y aumento de esta Nueva España, etcétera, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y que hartas veces los españoles no querrían ver tanto favor en los indios, etcétera, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy notorio y público, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así (tachado en) porque ha visto este testigo que todos los corregidores así lo mandan y guardan como la pregunta lo declara y este testigo así lo ha hecho algunas veces que ha sido corregidor, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así y este testigo así lo tiene por experiencia.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así y ha visto muchos pueblos en traza y policía y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar por muchas tasaciones que ha visto y este testigo así lo tiene para la tasación que tiene de encomienda y así es notorio y público, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y ha visto al dicho señor Visorrey visitar muchos (tachado pla) pueblos de esta provincia y de toda esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado y así es muy público, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la pregunta lo declara y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia y no ha visto ni oído consta en contrario, etcétera, etcetera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo visto ser y pasar así y ha visto y ve el gran bien y provecho que de ello ha venido a toda la tierra como es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así y tiene mucha experiencia de lo que fuera antes que el dicho señor Visorrey gobernase esta tierra y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como lo tiene dicho en las preguntas antes de esta y así es muy averiguado, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que tiene dicho que cada cosa y parte de ello es así verdad y es muy público y notorio y pública voz y fama para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho dijo que en el se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Alonso López
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(16). Testigo 238 y el dicho **Alonso de Almaden** estante en esta dicha ciudad testigo presentado y después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como en la pregunta se contiene de diez años a esta parte poco más o menos y que al dicho señor Visitador no lo conoce más que lo tiene por tal Visitador como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Málaga y que ha que reside en esta Nueva España de diez y ocho años poco más o menos y que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente y este testigo así lo cree y tiene por cierto por ser tan público y notorio y porque nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo vio pasar la dicha gente de la dicha armada por los dichos pueblos de Ávalos y sabe la dicha distancia que hay del un lugar al otro contenidos en la dicha pregunta que es como la dicha pregunta lo declara poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así y sabe la dicha distancia que hay de un lugar al otro como la pregunta lo declara poco más o menos.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque los vio ser y pasar así y porque este testigo vio avisar a muchos cristianos que tenían indios encomendados que los dichos indios los avisaron del dicho alzamiento especialmente vio este testigo que avisaron a Miguel de Ibarra y a Juanes de Çubia vecinos de Guadalajara y Alonso Delgado por lo que la cual causa los susodichos salvaron las personas y muchas haciendas y ganados que en los susodichos sus pueblos tenían y que esta es la verdad y muy notorio, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y este testigo fue uno de los que fueron a hacer los dichos requerimientos de parte de la justicia como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que es verdad que este testigo vio ir a los dichos fray Martín y Juan de León y Miguel de Ibarra y fray Martín a hacer los dichos requerimientos y lo demás contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio y este testigo lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio volver a los contenidos en la pregunta antes de esta y de ello hicieron relación al dicho señor Visorrey como en la pregunta se contiene lo cual todo es muy cierto y averiguado, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe porque este testigo vio hacer la junta de lo contenido en la pregunta y que luego se dijo públicamente como estaba acordado que el dicho Cristóbal de Oñate fuese a la dicha pacificación que luego se apercibió la gente y este testigo fue uno de los apercibidos para ello.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de mucho trato

y conversación de muchos años a esta parte y que sabe y conoce de el que esta bastante y merece más de lo que la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así como la pregunta (tachado n) declara y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate y se halló y ha hallado presente a aquello y lo demás de esta conquista de esta Nueva Galicia y por esto sabe que es como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente como dicho tiene, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque a todo se halló presente como dicho tiene, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló a todo ello presente como dicho tiene y se halló, etcétera.

CLII y a la ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate como dicho tiene y vio que luego desde a pocos días después del dicho desbarato se alzó y alzaron todos los pueblos contenidos en la dicha pregunta como en ella se contiene.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que ssabe y tiene por cierto lo contenido en la dicha pregunta ser como en ella se contiene porque es así muy público y notorio y porque este testigo vio traer a vender a la almoneda mucha de la ropa de los dichos difuntos, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe lo contenido en la pregunta por ser muy público y notorio que este testigo así lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio en los dichos Peñoles cues y adoratorios y vio a los dichos indios alzados en ellos cuando querían pelear ir a hacer sus oraciones y sacrificios al diablo y lo demás contenido en esta pregunta es muy notorio y averiguado y así lo cree este testigo, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que sabe y vio lo contenido en la dicha pregunta en muchas partes y lo oyó a muchas personas especialmente un tal naguatato de Gisteque viniendo a dar la paz dijo que pasaba lo contenido en la pregunta lo cual todo es así muy averiguado y este testigo lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó decir lo de los requerimientos y procesos y que vio este testigo el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate enviado por la dicha Audiencia Real lo cual fue muy justo y muy necesario porque así convino para que la dicha guerra y pacificación se pudiese hacer y así es público y notorio y este testigo así lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente cuando el dicho Cristóbal de Oñate escribió a los contenidos en la dicha pregunta por el dicho socorro y que esta es la verdad, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio venía al dicho socorro por mandado del dicho señor Visorrey y asimismo vio al dicho Juan de Alvarado con la dicha gente como en la pregunta se contiene y que esto sabe y tiene por cierto y así es público y notorio.

CLXII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y este testigo vino con el dicho Francisco de Godoy con la dicha guarnición para el socorro de esta dicha ciudad y que sabe y vio que a no se hacer la dicha guarnición y socorro viniera muy grandes trabajos y pérdidas que tan presto no se pudieran cobrar y que esto es así muy notorio y averiguado.

CLXIIII y a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así por las razones que tiene dicho antes de esta pregunta, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y por la mucha experiencia que tiene y porque lo que conoce de las condiciones de los indios del tiempo que reside en esta Nueva España y entre ellos y por esto sabe ser cosa muy conveniente el dicho castigo, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII y a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y vio que el dicho castigo fue muy justo y necesario por los grandes delitos por los indios cometidos, etcétera, etcétera.

CLXXXX a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y acabada la dicha guerra lo vio quebrar y así es muy público y notorio, etcétera.

CXCIII a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es público y notorio y porque este testigo vio a muchas de las guarniciones comer de los dichos ganados y expensas del dicho señor Visorrey, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y así es muy público y notorio y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo se halló muchas veces en pláticas con muchos españoles y vio y entendió el gran temor que este testigo y ellos tenían de que la tierra se había de perder por las grandes muestras y señales y atrevimientos que veían en los naturales lo cual todo es muy público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así como la pregunta lo declara lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así porque este testigo ha visto y ve hacer muchas iglesias y monasterios por mandado del dicho señor Visorrey.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y vio lo que era antes que el dicho señor Visorrey viniese a esta dicha Nueva España y ve lo que ahora es y por esto lo sabe, etcétera, etcetera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así como la pregunta lo declara y no ha visto ni ha oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve como la pregunta lo declara y así es público y muy notorio a todos los de esta Nueva España, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es público y notorio y no ha visto ni oído decir otra cosa en contrario, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve como la pregunta lo declara y así es público y muy notorio y no ha visto ni oído decir otra cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y ha visto el gran provecho y aumento de gentes que ha venido a esta Nueva España por el dicho socorro de las dichas vacaciones y quitaciones y así es público y muy notorio, etcétera, etcetera.

CCLXXVI y a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así porque ha visto muchas tasaciones de encomenderos, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y es muy público y notorio, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y que de las dichas visitaciones que el dicho señor Visorrey ha hecho a redundado en gran provecho y autoridad de toda esta Nueva España y así es público y muy notorio.

CCXCIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así como la pregunta lo declara y de ello tiene mucha experiencia, etcétera, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVII y a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y ha visto el gran provecho y utilidad que de ello ha venido a esta Nueva España, etcétera, etcétera.

CCCI a las trecientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y sabe y vio que era al contrario antes que el dicho señor Virrey gobernase, etcétera, etcétera.

CCCII trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es muy público y notorio y dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas y cada una cosa y parte de ellas dijo que todo lo que dicho tiene el dicho es pública voz y fama y público y notorio y que es así la verdad para el juramento que hecho tiene y siéndole leído su dicho dijo que en el se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano (rúbricas Baltazar de Gallegos Alonso de Alamaden
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(17). Testigo 239 el dicho **Gerónimo Pérez de Arciniega** vecino de esta ciudad testigo presentado y después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal cual la pregunta lo declara y al dicho señor Visitador este testigo no lo conoce más de tenerlo por Visitador como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de veinte y seis años poco más o menos y que ha que reside en esta Nueva España diez años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Çiguenza y que las demás preguntas no le tocan para que diga lo contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio por donde pasó la dicha gente y sabe la dicha distancia que hay del un cabo al otro que es como la pregunta lo declara poco más o menos y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio ser y pasar como la dicha pregunta lo declara porque hay la dicha distancia de un pueblo a otro y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo contendido en la dicha pregunta este testigo lo tiene y cree tiene por cierto porque es así muy público y notorio y lo ha oído en muchas partes a muchas personas especialmente lo oyó a Tomé Gil y a Juan Pascual vecinos de

esta dicha ciudad que tienen allá sus indios de encomienda junto a las serranías de los pueblos alzados y esto es así verdad y muy notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque a este testigo ha visto con los indios que tenía a cargo y vio que avisaron a Alonso Delgado vecino de esta dicha ciudad y supo y vio que avisaron a otras muchas personas por donde este testigo y los demás salvaron las personas haciendas y ganado que en los dichos pueblos tenían y esto es así muy público y notorio.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y que es bastante para más que la pregunta dice y así es muy público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de ella es que este testigo oyó lo contenido en la pregunta públicamente a muchas personas especialmente lo oyó a Pedro Cuadrado a Juan Michel y a Hernando de Palencia vecinos de Guadalajara y este testigo lo cree y tiene por averiguado porque así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló en Yçatlán a la sazón y vio a uno de los frailes que lo trajeron muerto del camino de Ameca a Yçatlán y que lo demás contenido en la dicha pregunta lo cree y tiene por cierto porque este testigo vio mucha parte de ello como fue iglesias quemada y lo demás es público y notorio y este testigo así lo tiene por averiguado, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree y sabe porque lo oyó muchas veces muy públicamente a muchas personas especialmente se acuerda haberlo oído a Domingo de Arteaga y Alonso Rodrígues vecinos de esta ciudad que a la sazón se hallaron presentes a lo susodicho y así es muy averiguado, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto como es público y notorio por haberlo oído (tachado a) muchas veces a muchas personas y especialmente se acuerda haberlo oído a Pedro Cuadrado y a Juan Michel vecinos de Guadalajara que a la sazón se hallaron presentes en los dichos Peñoles y este testigo vio por sus ojos en Aguacatlán hechos asentaderos en que se asentaban lo indios de imágenes de nuestra señora y otros santos en gran vituperio y menosprecio de nuestra santa fe católica lo cual todo es así muy averiguado, etcétera, etcétera.

CLVI y a las (borrón de tinta) ento cincuenta y seis preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta lo cree y sabe este testigo porque es así muy público y notorio y por haberlo oído muchas veces a muchas personas especialmente lo oyó a Francisco de Godoy y Pedro Cuadrado vecinos de Guadalajara y que este testigo vio por sus ojos que los dichos indios alzados del Valle de Aguacatlán mataron un indio naguatato que este testigo y lo que con el estaban habían enviado para requerirles con la paz lo cual todo lo que dicho tiene esa así muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe y cree este testigo la pregunta como ella lo declara porque así fue muy público y notorio y este testigo vio parte de las informaciones que se hicieron de las informaciones que se hicieron y después vio el dicho fierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate que la Audiencia Real le envió para herrar los dichos esclavos lo cual todo es así muy notorio.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y se halló presente a la sazón y pasó como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y porque vio venir a Francisco de Godoy y estar en esta dicha ciudad con la dicha gente y vio a Diego López de Çuñiga en Yçatlán y vio a los demás para las dichas guarniciones lo cual todo es así muy notorio y averiguado, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a la sazón se halló presente y este testigo tiene por cierto que todo lo demás de la tierra se alzara si el señor Virrey no lo remediara con las dichas guarniciones de la gente de sus armadas como es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y de ello tiene mucha experiencia porque ha visto este testigo muchas veces en cuan poco tienen estos indios las muertes ordinarias y por esto vio y la ve este testigo que el dicho castigo fue muy necesario como es muy público y notorio.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que lo (tachado s) contenido en la pregunta este testigo lo cree y sabe porque así es muy público y notorio por haberlo oído muchas y diversas veces a muchas personas especialmente al dicho Cristóbal de Oñate y esto es así notorio, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y de ello tiene muy gran experiencia y que este testigo con otros muchos españoles muchas veces platicaron con el gran temor que tenían en como se habían de perder y se perdía la tierra y en el medio que tenían para poderse salvar y que verdaderamente este testigo vio la insignias y señales de y grandes atrevimientos de los indios naturales y por esto sabe y vio que si Dios nuestro señor no diera la victoria al dicho señor Visorrey que ellos y toda la tierra se perdiera y así es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y porque lo tuvo presente y este testigo perdió mucha hacienda en sustentar la guerra y de ella no sacó provecho y así vió que pasó a otros muchos soldados y gente de guerra, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en la pregunta lo declara y porque conoce al dicho señor Visorrey del tiempo que ha estado en esta tierra y ha visto el gran provecho que se ha seguido de esta muy buena vida y costumbres, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque ha visto la gran enmienda que ha habido y hay en la tierra por industria y buena gobernación de el dicho señor Visorrey, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así y no ha visto ni oído decir cosa en contrario lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y de ello tiene experiencia y es muy público y notorio y no ha visto no oído decir cosa en contrario, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y porque este testigo sabe y tiene por cierto que cuando vinieron las Leyes Nuevas y las nuevas del Perú en esta tierra hubiera muchos escándalos si la persona del dicho señor Visorrey no se hallara en ella que la ha tenido y tiene en toda paz y sosiego como en muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto a muchas personas muy aprovechadas con las dichas estancias dadas por el señor Visorrey y es así muy notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y este testigo lo tiene por experiencia y es así muy averiguado, etcétera, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo tiene así por su tasación que tiene de sus indios y ha visto otras muchas tasaciones y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar así por la dicha sentencia como por otras muchas tasaciones, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar así y porque vio al dicho señor Visorrey andar en estas provincia de la Nueva Galicia y en las de Mechuacán y las demás es muy público y notorio y sabe que ha venido gran provecho de la dicha su visitación en toda la tierra y así es público y notorio, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y de ello tiene mucha experiencia y es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído decir cosa en contrario y es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las doscientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y que es más de lo que la pregunta dice y así es público y notorio y este testigo no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es verdad y público y notorio y pública voz y fama para el juramento que hecho tiene fuele leído su dicho de vervo ad verbum dijo que en el se ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Gerónimo Fernández de Arciniega.
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(18). Testigo 240 el dicho **Alonso Albares** vecino de esta dicha ciudad testigo presentado después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo este testigo que conoce a los señores Visorrey y Visitador por tales como en la pregunta se contiene al señor Visorrey de diez años a esta parte y al dicho señor Visitador de dos años y medio poco más o menos, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo este testigo es de edad de treinta y ciño años poco más o menos y que es vecino de esta dicha ciudad y que ha que reside en esta Nueva España veinte y tres años poco más o menos y era natural de Villanueva de la Serena en el Maestrazgo de Alcántara y las demás preguntas generales de la ley no le enpeçen ni tocan para que diga al contrario y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque este testigo sabe la dicha distancia que hay de un pueblo a otro en la pregunta contenidos porque lo ha andado muchas veces y es como pregunta lo declara poco más o menos y vio pasar a la dicha gente y vio por donde fue ser así público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así es verdad y lo vio ser y pasar así y sabe la dicha distancia que es como la pregunta lo dice poco más o menos y porque cuando en esta ciudad supieran que era llegada al dicho Puerto ya había días que los dichos indios del dicho Peñol estaban alzados y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la cree y sabe porque ha oído todo lo contenido en la dicha pregunta muchas veces a muchas personas especialmente a Tomé Gil y a Juan Pascual vecinos de esta ciudad y a los indios que este testigo tiene en encomienda en las serranías que confinan con los Tequales que están en las espaldas de los Cazcanes donde salió el dicho levantamiento y también lo oyó decir este testigo a vecinos de Guadalajara y después de esto este testigo vio el dicho levantamiento de los indios y guerra que de ello se siguió porque se halló en ello y así es público y notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta ha oído decir públicamente especialmente a Toribio de Bolaños y a Francisco Delgadillo vecinos de Guadalajara y a Cristóbal Romero y (tachado aped) Fernando de Palencia vecino de la dicha Guadalajara y este testigo así lo cree y tiene por cierto por ser público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo dice por la mucha conversación y trato que este testigo ha tenido y tiene con el dicho Cristóbal de Oñate de veinte años a esta parte y concurren en el las calidades en la pregunta contenidas y aún más bastante que la pregunta lo declara porque a todos los que han gobernado esta Nueva España desde que se ganó México este testigo lo conoce y es así la verdad y público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estaba en la dicha ciudad de Compostela que es dieciocho leguas de donde mataron al dicho fray Juan de Esperança y a fray Antonio de Cuellar y sabe este testigo que los dichos indios mataron alguno de los dichos frailes en Ameca porque este testigo vio al dicho fraile muerto Yçatlán y sabe con muchas personas indios y españoles sobre como y donde lo mataron y al uno y al otro frailes y todos se conformaron que los dichos indios los habían muerto y así es público y notorio y así lo cree y tiene este testigo, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque este testigo se halló presente en la dicha guerra donde vio todo lo susodicho y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CLV a la ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta cree y sabe y tiene por cierto porque así lo oyó este testigo públicamente muchas veces a muchas personas españoles y indios especialmente lo oyó a Miguel de Ibarra y a Hernán Flores vecinos de Guadalajara y este testigo vio andando en la dicha guerra en partes donde ellos podían ofender a los españoles vio hablando cosas de Dios y de Nuestra Señora a darse palmadas en sus parte deshonestas diciendo palabras bellacas y feas de mucha pena para los cristianos porque serán en mucho perjuicio y menosprecio de Dios nuestro señor y de su santa fe católica lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta cree y sabe porque lo oyó públicamente a muchas personas especialmente lo oyó decir a Hernán Flores y Fernando de Palençia vecinos de la ciudad de Guadalajara y así es público y notorio y que este testigo estando en la dicha guerra y Aguacatlán vio y los dichos indios le enseñaban aquellos sus cazcanes que vienen a animar y persuadir a los indios de paz para que se alcen y esto es muy público y notorio.

CLVI a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que cree y sabe lo contenido en la pregunta porque este testigo oyó decir públicamente todo lo contenido en la dicha pregunta y porque vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque este testigo se halló presente y es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y vio este testigo todas las dichas guarniciones y capitanes y anduvo en ellas salvo que no vio las de Millpa y Tenamaztlán pero que lo oyó muy públicamente y así es público y muy notorio y así lo cree este testigo, etcétera.

CLXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que así como la pregunta lo declara lo cree y tiene por que de ello tiene experiencia y se halló presente y vio lo que pasaba y la gran necesidad que hubo del socorro y remedio que el dicho señor Visorrey puso con las dichas guarniciones y así es público y muy notorio.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo este testigo que sabe y entiende que fue muy necesario el dicho castigo como en la pregunta se contiene porque este testigo ha visto muchas veces en cuan poco tienen los indios las muertes ordinarias que ellos mismos las toman con sus manos y allá se van cantando como a cosa de placer y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la cree y sabe porque fue muy público y notorio haber mandado la dicha Real Audiencia lo contenido en la dicha pregunta y porque este testigo vio con sus ojos quebrar el dicho fierro y así es público y notorio y pública voz y fama, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo y todos los demás que estaban en su compañía muchas veces platicaron en como se iba perdiendo la tierra por las señales del alboroto y atrevimientos que veían en todos los naturales y como todo se había de perder como de hecho se perdiera y la mayor parte de esta tierra si Dios nuestro señor no ayudara al dicho señor Visorrey con la victoria de la dicha guerra y esto es así muy averiguado y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como en la dicha (tachado guerra) pregunta lo declara y este testigo perdió muchos bienes en la dicha guerra con mucho trabajo de su persona y no sacó provecho de la dicha guerra y así vio que les acaeció a otros muchos soldados y gente de guerra lo cual todo es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque ha visto el gran bien y buen ejemplo que se ha seguido de las excelentes virtudes del dicho señor Visorrey y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por mandado del dicho señor Visorrey

CCLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y ha visto y vee el gran provecho y enmienda que hay desde el tiempo que el dicho señor Visorey gobierna a lo que era antes como es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar así y así lo tiene por experiencia y ha visto el gran fruto que de ello se ha seguido, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y de ello tiene experiencia y así es público y muy notorio y nunca a oído ni visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y no ha visto ni oído decir cosa en contrario y así es público y muy notorio, etcétera

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario y así es público y notorio y que este testigo ha visto y entendido que con las rebeliones del Perú y Nuevas Leyes esta tierra se alterara y desasosegara si la persona del dicho señor Visorrey en ella no se hallara que la ha tenido en toda paz y sosiego como es averiguado y público.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar así porque este testigo ha visto muchas personas aprovechadas con las estancias y tierras que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced como es así todo muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara porque ha visto castigos que se han hecho a españoles por haber hecho agravio a los naturales y así es público y notorio.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y así este testigo lo tiene por tasación de los indios que tiene en encomienda y así lo ha visto y ve y a muchas otras tasaciones.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y pasar así porque este testigo vio al dicho señor Virrey andar visitando las provincias de Nueva Galicia y Mechuacán y otras y ha visto la buena orden que ha tenido en lo de las grangerías que es como la pregunta lo declara.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así como la pregunta lo declara y ha visto el gran provecho que de ello se ha seguido y la mucha enmienda que hay en las personas por las reprehensiones del dicho señor Visorrey y es así muy público y notorio ni ha visto ni oído decir otra cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto muchos gobernadores (tachado des) antes que el dicho señor Visorrey gobernase y vio como los indios eran tratados y ahora ve cuanto son bien tratados y sobrellevados lo cual todo es muy notorio y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta lo declara y este testigo tiene entendido que es mucho más de lo que la pregunta declara y este testigo tiene entendido que es mucho más de lo que la pregunta declara y es así muy público y muy averiguado, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que tiene dicho es la verdad y público y notorio y pública voz y fama para el juramento que hecho tiene fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmó de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Alonso Álvarez

(19). Testigo/ 242 El dicho **Alonso Rodríguez** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho Visorrey de diez años a esta parte por tal como la pregunta lo declara y al dicho señor Visitador no le conoce mas de tenerle por tal Visitador como la pregunta lo dice, etcétera.

Generales fue preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos tiempo y que ha que reside en esta Nueva España once años poco más o menos tiempo y que es vecino de esta dicha ciudad de Compostela y natural de la Villa de Santibañes en el Obispado de Coria y que las demás preguntas de la ley no le enpecen y que desea que venza esta causa quien tuviere justicia, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vió por donde pasó la gente que iba con el dicho Francisco Vázquez de Coronado al dicho descubrimiento y sabe y vio que no fueron causa del dicho alzamiento y sabe la distancia que hay de dicho Peñol a donde el dicho Francisco Vázquez de Coronado pasó que es la que la pregunta dice poco más o menos y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y supo este testigo que cuando la armada llegó al dicho Puerto ya la tierra estaba alzada y no fue causa de dicho alzamiento y sabe la distancia que hay del dicho Puerto al dicho

Peñol poco más o menos que es la contenida en la dicha pregunta y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que cree y sabe lo contenido en la dicha pregunta porque lo oyó muchas veces a muchas (tachado lugas) personas por muy público y notorio en especial lo oyó decir a fray Martín a Juan Pascual y a Tomé Xill vecinos de esta dicha ciudad lo contenido en la dicha pregunta y asi es muy averiguado, etcetera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo vio como a el y a Domingo de Artiaga vecino de esta dicha ciudad y a Jerónimo Pérez y a Alonso Delgado y a otros muchos los indios que tenían en encomienda les dieron aviso por donde salvaron las personas y muchas de las haciendas y ganados que en los dichos pueblos tenían y así es muy público y notorio, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y conoce de el que es aún bastante para más de lo que la pregunta dice y así es muy público y notorio, etcétera.

CLIII y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así fue muy notorio y este testigo vio lo más de lo en la pregunta contenido porque vio muertos de los dichos indios a Salvador Martel y a Xines Martín y a Diego Sigler y a Juan Francés le vio muerto y hechado debajo de la gran montaña de piedras que los dichos indios le habían hechado encima y que todo lo en la dicha pregunta es muy averiguado y notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la cree y sabe porque fue muy público y notorio y por haberlo oído a muchas veces a muchas personas en especial a don Cristóbal señor de Xalisco y a don Francisco señor del pueblo de Tepique y a don Juan señor del pueblo de Suchepil que los dichos señores e indios habían muchas veces sido inducidos y llamados y apremiados por que se alzacen con los indios alzados que era Suchepila y Taltenango y los demás de los Cazcanes lo cual todo dicho así muy averiguado y este testigo lo tiene por muy cierto, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de la dicha pregunta es así oído todo lo en la pregunta contenido por muy averiguado muchas veces a muchas personas que a este testigo dijeron que lo habían visto especialmente lo oyó a Juan Michel y a Pedro Cuadrado y a Hernando de Palencia y a Diego Sygler y que este testigo vio que en la provincia de Aguacatlán los indios alzados de ella traían el diablo consigo con grande alarido y de rato en rato lo venían hechando perfumes y sacrificaban y le adoraban y así es muy público y notorio, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo en la pregunta contenido es así muy público y notorio y lo oyó a muchas personas especial a Juan de Villalba y a Alonso López vecinos de la dicha ciudad lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que vio y sabe de esta pregunta es que las dichas informaciones y requerimientos fue muy público y notorio que se hicieron y enviaron a la dicha Audiencia Real y el hierro para herrar los cerevos este testigo lo vio en poder del dicho Cristóbal de Oñate y este testigo todo lo tiene por cierto porque así fue muy averiguado, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y a todo se halló presente y así es muy público y notorio, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se halló presente y así es muy público y notorio, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y a ello se halló presente.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y porque lo vio ser y pasar así y porque tiene experiencia de muchos años y conoce

cuan en poco tienen los dichos indios las muertes ordinarias porque a ellas les ha visto este testigo irse cantando y riendo como a cosas de placer y por esto sabe este testigo cuan necesario y conveniente fue el dicho castigo y aún le parece que se habían de buscar en ellos otros géneros de muertes por más espantosas para castigo de ellos y en ejemplo y así es muy notorio, etcétera.

CXC. a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y pasada la guerra lo vio quebrar este testigo en su presencia, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe y cree así como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a la sazón y vio los grandes alborotos escándalos y señales y alzamiento en toda esta tierra y este testigo con otros muchos españoles platicaron muchas veces con muy gran temor como todo se iba perdiendo y se había de perder y perdiera si Dios no lo remediara con dar la victoria al dicho señor Visorrey como es público y notorio, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y porque este testigo perdió en la dicha guerra mucho de su hacienda en armas y caballos y grandes trabajos y necesidades que pasó y que solo hubo de parte de toda la dicha guerra hasta cuatro pesos y medio y que lo mismo vio que les acaeció a muchos soldados los cuales aún no llevaron otra tanta parte y así es muy notorio, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio entre todas las personas que al dicho señor Visorrey conocen.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por mandado del dicho señor Visorrey como es público y notorio en toda esta Nueva España, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene gran experiencia y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio y no ha visto ni oído otra cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta se contiene y así es muy público y notorio, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto este testigo y es así muy público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque este testigo tiene entendido y es muy notorio que con las rebeliones del Perú y Leyes Nuevas de esta Nueva España hubiera muchos escándalos y alborotos en toda ella si la persona del señor Visorrey no se hallara en ella que la ha tenido en toda paz y sosiego y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque ha visto a muchos aprovechados con estancias que el señor Visorrey les ha hecho merced y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y así lo tiene este testigo por experiencia y que aún es más el favor de lo que algunos querrían y así es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia así por la tasación que tiene de sus indios como por otras muchas que ha visto, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como a pregunta lo declara y así lo tiene por experiencia y es muy público y notorio, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto al dicho señor Visorrey andando visitando muchas provincias y así es muy público y notorio, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque ha visto mucha enmienda que algunas personas por el buen ejemplo del dicho señor Virrey y así es muy notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee este testigo ser y pasar como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído cosa en contrario y es muy público y notorio, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la pregunta se contiene y es muy público y notorio en toda esta Nueva España y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y en ello se afirmó y siéndole leído su dicho se ratificaba y ratificó en el y así dijo que es muy público y notorio y pública voz y fama y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Alo Rrso
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(20). Indio/ testigo/ 243 El dicho **don Pedro indio señor del pueblo de Tetitlán** testigo presentado para la dicha información habiendo jurado en la cruz que con su mano derecha toco y siendo preguntado por lengua intérprete de Pedro Ruiz de Haro vecino de la dicha ciudad y escribano público de ella que asimismo juró declarar lo que el dicho don Pedro siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijera y el entendiere y siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo lo siguiente:

I a la primera preg (tachado unta) dijo que conoce al dicho señor Visorrey y por tal como la pregunta dice de seis o siete años a esta parte poco más o menor tiempo, etcétera.

Generales siendo preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de veinte años poco más o menos tiempo y que en lo demás no le toca ninguna de ellas, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente cuando pasó el dicho Francisco Vázquez de Coronado y sabe que hay la distancia poco más o menos que es la que en la pregunta se contiene, etcétera

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas (tachado dxo) siéndole hecha entender por el dicho intérprete dijo que la sabe porque cuando vino la dicha armada al dicho Puerto ya los indios del dicho Peñol estaban alzados y rebelados y que la distancia que hay del dicho peñol al Puerto no la sabe mas de haber oído decir que es muy lejos y todo lo que dicho tiene es así verdad y porque cuando la dicha armada vino y este testigo y los de su pueblo habían sido avisados de los cazcanes que estaban alzados para que hiciesen lo mismo que ellos y esto es así notorio en toda su tierra, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque si pasó así como la pregunta lo declara porque a este testigo al tiempo del alzamiento llegaron ciertos indios Cazcanes cuyos nombres no se acuerda y con ellos don Juan señor del pueblo de Yztlán que esta encomendado a Alonso López vecino de esta ciudad y dijeron a este testigo persuadieron y requirieron muchas veces que se alzase con ellos contra los cristianos que los habían de matar a todos y le dijeron que todos los demás pueblos de esta provincia y de los Cazcanes estaban alzados y se habían de alzar y que por su persuasión y cosas que le dijeron

muchas veces es verdad que este testigo y los de su pueblo se alzaron con ellos y esto pasa de esta pregunta y es así como en la dicha pregunta se contiene, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es así verdad y porque lo vio así pasar y que este testigo ni los de su pueblo nunca recibieron maltratamiento de su amo ni de otro cristiano alguno ni jamás supo que los otros pueblos de esta provincia recibiesen maltratamiento de sus amos ni de otros cristianos antes muchas veces entre ellos platicaban como estaban contentos y asentados y aprendían la doctrina cristiana y que este testigo envió a avisar al dicho su amo que sacase del dicho pueblo de Tetitlán los ganados y hacienda que allí tenía porque no se la tomasen los indios y supo este testigo de don Juan señor de Aguacatlán que habían avisado a Alonso Delgado y a Jerónimo Pérez que se saliesen sus haciendas y que esta es la verdad y muy notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió ser y pasar así y porque a la sazón que lo en la pregunta contenido pasó vinieron a este testigo el dicho don Juan señor de Yztlán y los dichos indios Cascanes y le hicieron entender a este testigo lo en la pregunta contenido y que sino se alzaban que venía fuego del diablo y los abrasaría a todos y que asimismo les hicieron entender a este testigo y a todos los indios del dicho pueblo de Tetitlán que se lavasen las cabezas y se pusiesen tile que es la tinta negra con que ellos se tiñen y luego se las quitaría el agua del bautismo y que este testigo viendo sus palabras e induzimientos por habla del diablo hubieron temor y se alzaron con los demás alzados e hicieron guerra a los cristianos y asimismo aquellos dichos indios le trajeron unas flechas metidas en un cuero por sacrificio y presente y les hicieron entender el dicho tlatol del diablo y que vió este testigo que un principal que se dice Quechul natural del dicho pueblo de Tetitlán con toda la gente de que tiene cargo renegaron la fe de los cristianos y se volvieron a la del diablo y así oyó muy públicamente entre ellos andando en la dicha guerra que lo habían hecho todos los caciques y rebelados y esta es la verdad, etcetera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe y vio lo contenido en la pregunta porque vio este testigo en el dicho su pueblo y en su presencia sacrificar un indio como en otros tiempos hacían y que supo y vio que en menosprecio del sacramento alzaban las tortillas del maíz por ostias y las imágenes de nuestra señora y otros santos las vituperaban y hechaban por el suelo y se sentaban sobre ellos y todo lo demás en la pregunta contenido (tachado p) es muy notorio porque este testigo lo vio y oyó como en la pregunta se contiene y vio que este testigo con los de su pueblo y otros pueblos quemaron iglesias y monasterios y que esto es así verdad, etcétera.

CCCIII a las trescientas tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y pública voz y fama y siéndole hecho entender su dicho de vervo ad verbum por el dicho intérprete dijo que lo que dicho tiene es verdad para el juramento que hizo y que en ello se afirmaba y afirmó ratificaba y ratificó y por que dijo que no sabía escribir lo firmó el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbircas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(21).Testigo 247 el dicho **Juan Durán** testigo presentado para en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo dijo lo siguiente, etcetera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete años a esta parte por tal como la pregunta dice y al dicho señor Visitador no le conoce pero que le tiene por tal como la pregunta dice.

Generales preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de cuarenta años poco más o menos tiempo y que es natural de Çafra que es en el Condado de Feria y que al presente es vecino de esta dicha ciudad de Compostela y que ha reside en esta Nueva España principalmente en esta Nueva Galicia diez y siete años poco más o menos tiempo

y que las demás preguntas generales no le enpece ninguna de ellas y que venza el pleito quien tuviera justicia, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió por donde pasó la gente del dicho ejército que es como la pregunta lo declara y sabe que hay la dicha distancia en la pregunta contenida poco más o menos y así es muy notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento treinta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y sabe la dicha distancia como en la pregunta se contiene poco más o menos y así es muy público y notorio.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que a la sazón avisaron a Alonso Delgado y a Jerónimo Pérez y a Domingo de Artiaga y a este testigo vecinos de esta dicha ciudad del dicho alzamiento por donde salvaron las personas y haciendas que en los dichos pueblos tenían y así es muy público y notorio y porque este testigo vio que vinieron a esta ciudad don Juan indio señor de Aguacatlán y otros principales y naguatatos a avisar a la justicia de esta dicha ciudad del dicho levantamiento y es así muy público y notorio, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación que con el ha tenido muchos años y sabe y conoce de el cuan es bastante para más de lo que la pregunta dice lo cual es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que es verdad lo en la pregunta contenido y este testigo lo sabe porque este testigo vio muertos a Diego Sygler y a Salvador Martel y a Xines Martín y a Juan Francés y los demás muertos que este testigo no vio sabe que es así como la pregunta lo declara por lo haber así oído muchas veces y porque este testigo los conocía en vida y con ellos tuvo conversación y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó muchas veces en muchos lugares a muchas personas así seglares como religiosos todo lo cual es muy público y notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque a lo más de ello este testigo se halló presente y lo demás es así muy notorio y averiguado.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis pregunta dijo que la cree y sabe como en ella se contiene porque lo ha oído públicamente en muchas partes a muchas personas y especialmente lo oyó a don Cristóbal señor de Xalisco que vino a pedir socorro a esta ciudad porque los dichos indios alzados le venían a hacer guerra y otros daños y que le favoreciese la justicia de esta ciudad para que se pudiese defender de ellos lo cual es todo muy público y notorio, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la cree y sabe como en ella se contiene porque es así muy público y notorio y porque este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y que esto sabe de esta pregunta.

CLXI y a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente y es así muy público y notorio, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe y la cree porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y vio las dichas guarniciones de Yzatlán y esta dicha ciudad y las demás es así muy público y notorio.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe y cree como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y se halló presente y porque vio y entendió por la experiencia que tiene de la tierra y de la guerra que ha no ponerse las dichas guarniciones todo lo demás se alzara y esto es así muy público y notorio, etcétera

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene así por experiencia de muchos años porque este testigo ha visto muchas veces llevando indios a ahorcar y a hacer otras justicias de ellos irse cantando y riendo e invocando al diablo y ellos mismos ahorcarse y matarse con sus manos

mismas y esto es así muy notorio y por esto sabe este testigo que fue muy conveniente y necesario el dicho castigo, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe y cree porque este testigo acabada la guerra vio quebrar el hierro y lo demás contenido en la pregunta es muy público y notorio.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y entendió y porque a la dicha sazón este testigo con otros muchos españoles muchas veces platicaban que remedio tendrían para escaparse porque veían que todo se iba perdiendo como verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al dicho señor Visorrey y que vio las grandes insignias y muestras y atrevimientos de los indios y pueblos de esta provincia por donde se manifestaba ser así como la pregunta lo declara lo cual es muy averiguado, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta dice porque este testigo trabajo en la dicha guerra y perdió mucha de su hacienda en gran cantidad y que de la dicha guerra no sacó provecho ninguno y porque vio este testigo que así les acaeció a otros muchos soldados gente de guerra que perdieron más que este testigo y esto es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque conoce al dicho señor Visorrey y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto en muchas partes hechas iglesias y monasterios y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto la gran enmienda que hay en la tierra después que el dicho señor Virrey gobierna lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCLXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta se contiene y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído cosa en contrario y ha visto el gran fruto que de ello se ha seguido, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y por las razones que dicho tiene y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque este testigo se halló en esta Nueva España cuando vinieron las nuevas de la rebelión del Perú y las Nuevas Leyes de su Majestad y que por muchas muestras y señales que vio cree y tiene por cierto este testigo que se alborotara y escandalizara toda esta tierra si la persona del dicho señor Visorrey no se hallara en ella que siempre la sostuvo en toda paz y sosiego y esto es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia y este testigo ha visto a muchos muy aprovechados con estancias y tierras que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced como es muy público y notorio.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque este testigo así lo tiene por las tasaciones

de los indios que tiene en encomienda y ha visto otras muchas tasaciones lo cual es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia de muchos años y es muy público y notorio, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y así es muy público y notorio, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto este testigo ser y pasar y lo tiene por experiencia y ha visto la grande enmienda que de ello se ha seguido y así es muy público y notorio etcétera etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque vio muchos tiempos antes que el señor Visorrey gobernase lo que pasaba lo cual todo es muy público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y así es muy público y notorio y siéndole leído su dicho se afirmaba y afirmó ratificaba y ratificó y así es pública voz y fama y porque dijo que no sabía escribir lo señaló de su señal y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Juo durán
Fernando de Aranda Escribano de su Majestad.

(22).Indio/testigo/254 el dicho **don Cristóbal indio señor del pueblo de Galisco** testigo presentado y después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según es así y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio porque es presentado y por lengua intérprete de Lucas indio naguatato del dicho pueblo de Galisco y que asimismo juró en forma juntamente con el dicho don Cristóbal y por lengua intérprete del dicho Pedro Ruiz de Haro escribano público dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey de siete años a esta parte poco más o menos tiempo por tal como la pregunta dice y que al dicho señor Visitador no le conoce más de tenerlo por tal como la pregunta dice.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que se llama don Cristóbal y que es cristiano bautizado y que es natural del pueblo de Xalisco y es natural de el y que es de edad de treinta años poco más o menos tiempo y que ninguna de las demás preguntas no le tocan no enpecen para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y ha visto que son muy lejos los pueblos de Ávalos y los pueblos por donde pasó la dicha gente del dicho Peñol de Tepitiztaque y que sabe que no dieron ocasión al dicho alzamiento la dicha gente porque pasaron por el pueblo de este testigo y por otros pueblos sus comarcanos y que nunca les hicieron mal ni daño la dicha gente del dicho ejército como es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque al tiempo que la pregunta dice poco más o menos a este testigo le fue notorio y hecho saber de indios suyos y de otros indios contratantes la rebelión y alzamiento y tlatol del diablo que andaba y comenzaba a andar entre los Çacatecas y Cazcanes de los cuales este testigo supo de muchos indios que mandaban mensajeros por muchos pueblos de esta provincia de Nueva Galicia predicándoles y que este testigo envió ciertos indios suyos a ciertos pueblos de los que este testigo tenía por amigos para que supiesen y entendiesen que todo lo que les decían aquellos indios Cazcanes y Çacatecas era burla y mentira y que esto que lo hizo dos o tres veces y que sus

mensajeros de este testigo le decían como aquellos pueblos sus amigos que son Tetitlán y Aguatitlán no querían hacer lo que les aconsejaba y que les tornó a enviar otro mensajero principal de este pueblo de este testigo y que no solo no quisieron hacer lo que este les aconsejaba pero mataron al dicho indio mensajero el cual sacrificaron y mataron en el dicho pueblo de Tetitlán y que los dichos indios cascanes y zacatecas enviaron a decir a este testigo con los dichos sus indios del Xalisco que fueron por mensajeros de parte de este testigo a lo que decía que dejasen la fe y creencia de los cristianos y se tornasen a la suya del diablo y que supiesen y tuviesen por cierto que habían de matar a todos los cristianos con ayuda y favor de su gran diablo el cual haría una gran abertura en la tierra a donde se cayesen todos los cristianos y que vendría luego una gran llama de fuego que el dicho diablo enviaría y que así a los cristianos como a los indios que no se quisiesen alzar y rebelar los abrasaría y que mataría a todos y que hecho esto pasarían a México y la sojuzgarían y harían lo mismo y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo sabe porque entre ellos todos siempre ha sido y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo siempre fue muy bien tratado y nunca vio ni supo que ningunos indios de esta provincia fuesen maltratados de sus amos ni de otros cristianos para que por ellos se alzasen sino que verdaderamente el dicho alzamiento se causo por el dicho tlatol del diablo que dicho tiene y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y por lo que tiene dicho en la pregunta ciento y treinta y dos lo cual todo es muy notorio y público, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que este testigo nunca se alzó y que por esta causa no sabe lo contenido en la dicha pregunta mas de haberlo oído decir públicamente algunas de las dichas cosas y que es todo lo que sabe

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es así verdad y público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo fuele vuelto a dar entender su dicho por las dichas lenguas a lo que dijo que se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmólo el dicho Pedro Ruiz de Haro porque el dicho don Cristóbal dijo que no sabía escribir y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(23). Indio/testigo/240 el dicho **Alonso naguatato principal del pueblo de Xalisco** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por el dicho intérprete por las preguntas de que es presentado por testigo dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara y que al dicho señor Visitador no lo conoce, etcétera.

Generales preguntado por las generales dijo que es cristiano bautizado y se llama Alonso y que es natural del pueblo de Xalisco y que es de edad de treinta años poco más o menos tiempo y que no le enpece ninguna de las generales de la ley, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo se halló presente cuando pasó la dicha gente y armada y ha oído decir la dicha distancia que hay del dicho Peñol de Tepetistaque a los pueblos de Ávalos que es como la pregunta lo declara poco más o menos y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio que don Cristóbal de Xalisco envió ciertos mensajeros a que supiesen y entendiesen a quellos mensajes de los Çacatecas y Cascanes y que avisasen a los pueblos de Aguacatlán y Tetitlán que no creyesen a los dichos mensajeros y que supo este testigo que los de Tetitlán mataron un indio principal que el dicho don Cristóbal les envió por estorbarles que no

entendiesen ni creyesen aquel habla del diablo al que fue noticia que lo sacrificaron y que lo demás contenido cree este testigo porque lo oyó muchas veces, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que lo que sabe es que este testigo nunca vio ni oyó que los dichos indios de esta provincia ni los demás contenidos en la dicha pregunta recibiesen ni recibieron malos tratamientos antes buenos así de sus amos como de los demás cristianos y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo ha oído públicamente y así lo tiene por cierto, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy público y notorio entre todos los naturales de esta provincia y que este testigo lo tiene por cierto, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que como este testigo y los de su pueblo no se alzaron no vio lo que pasaba pero que todo lo contenido en la pregunta este testigo lo cree porque entre todos ellos siempre ha sido y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que en el dicho pueblo de Xalisco sabe este testigo y vio que estaban todos atemorizados y tenían miedo de los alzados y creían que se habían de alzar otros si no fueren socorridos de los vecinos de esta dicha ciudad y lo que demás contenido en la dicha pregunta lo ha oído este testigo decir por muy público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y que esta es la verdad para el juramento que hizo siéndole hecho entender su dicho por el dicho intérprete dijo que se afirmaba y se afirmó en el y ratificaba y ratificó y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho Pedro Ruiz de Haro y yo el dicho escribano, etcétera

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(24). Indio/testigo/247 el dicho **don Francisco señor del pueblo de Tepique** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo y por lengua intérprete del dicho Pedro Ruiz de Haro escribano susodicho dijo lo siguiente, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey de siete años a esta parte poco más o menos tiempo y que al dicho señor Visitador no le conoce más de haberle oído decir, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de veinte y siete años poco más o menos tiempo y que es cristiano bautizado y señor del pueblo de Tepique y que en las demás preguntas generales de la ley no le enpece ninguna de ellas salvo que venza el que tuviere justicia, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio por donde pasó la dicha armada y sabe que nunca hicieron daño ni fueron causa del dicho alzamiento porque por el pueblo de este testigo y por Xalisco pasó el dicho Francisco Vázquez con el dicho ejército y nunca hicieron mal ninguno que este testigo viese ni supiese y que ha oído decir por público y notorio que hay la dicha distancia de dicho Peñol de Tepetistaque a los pueblos de Ávalos como la pregunta dice poco más o menos, etcétera.

CXXXII a las ciento treinta y dos preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta lo cree porque lo oyó públicamente muchas veces a muchas personas especialmente se acuerda haberlo oído al señor de Tetitlán que se dice don Pedro y a sus indio del dicho pueblo y a un naguatato que se dice Juan del pueblo de Tepique y que lo contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio entre ellos y por esto este testigo lo sabe y cree, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que sabe y cree lo contenido en la dicha pregunta porque lo ha oído decir muchas veces a muchas personas especialmente a un Juan naguatato del pueblo de Tepique y a un Francisco natural del pueblo de Tecomyte que es en los Tecoales lo en la pregunta contenido y que así es muy público y notorio y que los

susodichos indios le dijeron a este testigo que ellos habían visto todo lo en la dicha pregunta contenido, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y así es muy público y notorio y pública voz y fama para el juramento que hizo y siéndole tornado a hacerse entender su dicho dijo que lo que tiene dicho es la verdad y en ello se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho Pedro Ruiz de Haro y yo el dicho escribano, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Y después de lo susodicho en el pueblo de Aguacatlán que es término y jurisdicción de la ciudad de Compostela de la dicha provincia a cuatro días del mes de enero de mil y quinientos y cuarenta y siete años ante el muy magnífico señor Baltazar de Gallegos Alcalde Mayor en la dicha provincia por su Majestad por presencia de mi Fernando de Aranda escribano susodicho se tomaron los testigos siguientes que el dicho Vicente de Saldivar presento los cuales siendo examinados por las preguntas del interrogatorio de que son presentado por testigos y por lengua intérprete del dicho Pedro Ruiz de Haro dijeron y depusieron lo siguiente, etcétera.

(25). Indio/testigo/248 el dicho Quechul que dijo ser cristiano y se llama **Pedro Quechul y que es natural del pueblo de Tetitlán** habiendo jurado según forma derecho y siéndole preguntado asimismo por lengua de don Pedro señor de Tetitlán dijo declara lo que el dicho Quechul dijere, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice puede haber seis años poco más o menos tiempo y que al dicho señor Visitador no le conoce, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos tiempo y que se llama Pedro Quechul y que es cristiano bautizado y que es natural de Tetitlán y que en lo demás no le enpecen ningunas de las generales de la ley.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque este testigo anduvo mucha tierra de esta provincia con el dicho Francisco Vázquez de Coronado al tiempo que pasó el dicho ejército y sabe que no fue causa del dicho alzamiento sino por el tlatol del diablo que andaba entre los dichos indios y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo con otros muchos del dicho pueblo de Tetitlán por inducimiento de los indios que la pregunta dice se alzaron e idolatraron porque les hicieron entender a este testigo y a los demás que todos los cristianos de México los habían muerto y que luego matarían a los cristianos de esta provincia y que les decían que sus pasados abuelos habían de resucitar que no tuviesen pena por comida que sus pasados se la traían en muy gran abundancia y que donde quiera que estuviesen en cinco días se les haría toda la comida y que esto es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y nunca vio ni supo que por causa de malos tratamientos que ninguna persona hiciese a los naturales de esta provincia ni de otra parte se alzacen sino por lo que dicho tiene y que si algunos malos tratamientos hubiera este testigo lo supiera y esto es así muy público y notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y a ello se halló presente y porque todo lo en la pregunta contenido es entre los naturales de esta provincia es público y muy notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente a lo contenido en la pregunta porque este testigo

con otros muchos de su tierra anduvieron alzados y rebelados con los demás alzados de esta provincia y este testigo con los demás que dicho tiene del pueblo de Tetitlán con los demás alzados renegó la fe y procuraron de quitarse el bautismo lavándose la cabeza y poniéndose tinta negra en la cara porque tenían entendido que el diablo estaría muy enojado si así no lo hiciesen y por esto lo hacían y sacrificaban y pasa así como la pregunta lo declara y es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene en las preguntas de que es presentado por testigo es verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y siéndole tornado y hecho entender su dicho dijo que es así la verdad y en ello se ratificaba y ratificó no lo firmó porque dijo que no sabía escribir firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho Pedro Ruiz de Haro y yo el dicho escribano, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro.
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(26). Indio/testigo/249 y el dicho **don Juan Señor y gobernador de Yztlán** que está en encomienda de Alonso López vecino de la dicha ciudad de Compostela y después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio y siendo dado a entender del dicho Pedro Ruiz de Haro intérprete susodicho y por lengua intérprete de Francisco indio lengua del dicho pueblo de Yztlán que asimismo juró de aclarar y de decir verdad de lo que el dicho don Juan declarare y dispusiere y dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que no ha visto al dicho señor Visorrey más que sabe que es Visorrey y gobernador en estas partes porque es así muy público y notorio, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos tiempo y que es bautizado y se llama don Juan señor y gobernador del pueblo de Yztlán que está encomendado en Alonso López vecino de la ciudad de Compostela y que en lo demás no le enpece ninguna de las generales de la ley, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo se halló presente cuando el dicho Francisco Vázquez pasó con el dicho ejército por toda esta provincia y nunca hicieron mal a nadie y que el dicho peñol de Tepetystaque está muy lejos como la pregunta dice poco más o menos y que esto es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque a este testigo vinieron ciertos indios de Suchipilla y Çacatecas que los dos de ello se llamaban Coyuhilit y Çacapeguiz y los demás no se acuerda sus nombres y de parte de los dichos Cazcanes hicieron entender a este testigo lo en la pregunta contenido por donde este testigo y los naturales del dicho pueblo de Yztlán se alzaron y rebelaron con ellos y así lo hicieron por como la pregunta lo dice, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo fue uno de los que se alzaron como dicho tiene y no se alzó por maltratamiento ni oyó ni supo que los demás alzados y rebelados se alzasen por malos tratamientos sino por cierto tlatol y habla del diablo que entre ellos anduvo y esto es así muy público y notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló a ello presente y por las razones que dichas tiene y en las preguntas antes de esta lo cual es así muy averiguado entre todos los naturales de esta provincia, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente muy muchas veces y vio hacer las dichas ceremonias y contenidas en la dicha pregunta y así renegaron la fe y se tornaron al diablo y se labó este testigo la cabeza y cara con la dicha tinta negra para quitarse el bautismo y vio alzar las dichas tortillas en menosprecio del sacramento y que tenían sus casas del diablo donde lo adoraban y quemaron las iglesias y el monasterio de Aguacatlán y que esto es así muy público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y sidole hecho entender por los dichos intérpretes su dicho dijo que es la verdad y en ello se ratificaba y ratificó y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho intérprete y el dicho escribano, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(27). Indio/testigo/250 el dicho **don Francisco señor del pueblo de Çiguatlán** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo y por lengua de los dichos intérpretes dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que no ha visto al dicho señor Visorrey pero que lo tiene por tal como la pregunta dice, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta años poco más o menos tiempo que es cristiano bautizado y se llama don Francisco y es señor del pueblo de Çiguatlán que está en encomienda de Alonso López vecino de la ciudad de Compostela y las demás preguntas generales de la ley no le enpece ninguna de ellas, etcétera

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta dice y porque vio pasar al dicho Francisco Vázquez de Coronado con el dicho ejército y a ello se halló presente y sabe que los que se alzaron no fue sino por cierto tlatol y habla del diablo que entre ellos andaba (tachado, etc) y esto es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y vio que los dichos mensajeros hablaron con este testigo y con otros muchos e hicieronles entender todo lo contenido en la dicha pregunta y así es muy notorio y averiguado entre los naturales de estas provincias, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque nunca supo ni oyó que de sus amos ni de otras personas haya recibido maltratamiento antes buenos y que los alzamientos y rebelión fueron por las causas que dicho tiene y así es muy público y notorio entre ellos, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar asi y se halló presente en el dicho levantamiento y este testigo con los demás sus maceguales se alzaron y rebelaron e hicieron lo demás contenido en la dicha pregunta por inducimiento y habla del diablo y vio las dichas flechas y hasta hoy DIA tiene una flecha de las que a este testigo de parte del diablo le trajeron la cual dio a un cristiano que se dice Geronimo Pérez y así es muy público y notorio y averiguado entre ellos.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente porque como dicho tiene este testigo fue uno de los que se alzaron y rebelaron y anduvo con los alzados y rebelados y vio lo que pasaba entre ellos y lo que hacían que es como en la pregunta se contiene lo cual es así muy público y notorio, etcétera

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y siéndole hecho entender su dicho por los dichos intérpretes dijo que en ello se afirmaba y afirmó ratificaba y ratificó y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor el dicho Pedro Ruiz y yo el dicho escribano.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público

(28). Indio/testigo/251 el otro **don Pedro señor y gobernador de cierta parte del pueblo de Tetitlán** habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las dichas lenguas intérpretes y por las preguntas del interrogatorio de que es presentado por testigo dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey y lo tiene por tal como la pregunta dice que al dicho señor Visitador no le conoce, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos tiempo y que es cristiano bautizado y se llama don Pedro y que es señor de cierta parte del pueblo de Tetitlán y natural de allí y que en lo demás no le enpece ninguna de las generales de la ley, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y lo vio y sabe que no fue causa del dicho levantamiento el ejército que el dicho Francisco Vázquez pasó por esta dicha tierra sino por el dicho tlaltol del diablo que entre ellos andaba y esto es así muy notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque a este testigo vinieron los dichos indios Çacatecas y Cascanes y le hicieron entender todo lo contenido en la pregunta por donde este testigo y los del dicho su pueblo se alzaron con otros muchos de esta provincia y les hicieron idolatrar y hacer todo lo contenido en la dicha pregunta lo cual todo es así muy notorio y averiguado y más le dijeron a este testigo los dichos cazcanes que en que verían que había dejado la fe de los cristianos y vuelto al demonio que les diese presentes que traía para el diablo y este testigo entendida su habla les dio cascabeles y cuentas que llevaban y así se lo ofrecieron al diablo que esto es así muy público y notorio y averiguado como dicho tiene, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y este testigo se halló presente y es uno de los que se alzaron y rebelaron y nunca vio ni oyó que los dichos naturales recibiesen malos tratamientos de los cristianos antes buenos y que verdaderamente no se alzaron sino por las causas que dichas tiene en las preguntas antes de estas lo cual es así y notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y muchas veces les oyó a los dichos alzados y rebelados el dicho tlatol y inducimientos por donde vino a renegar la fe nuestra y idolatrar y así lo hicieron los del dicho su pueblo con los demás alzados y en presencia de este testigo sacrificaron un indio de Xalisco y a un indio de Suchepila que se había criado entre ellos y así es todo muy notorio como en la pregunta se contiene, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y vio alzar las dichas tortillas (tachado p) de may por hostias del sacramento y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta lo cual todo es averiguado entre ellos, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y siéndole hecho entender por los dichos intérpretes su dicho dijo que así y como en ellas se contiene es la verdad y se afirmaba y afirmó ratificaba y ratificó y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho intérprete y yo el dicho escribano, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(29). Indio/testigo 252 el dicho **don Diego señor del pueblo de Mezpan** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo y por las dichas lenguas intérpretes dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey puede haber seis años poco más o menos tiempo y que el señor Visitador no le conoce, etcétera.

Generales preguntado por las generales dijo que es de edad de veinte y cinco años poco más o menos tiempo y que es cristiano bautizado y se llama Diego y que es señor y natural del dicho pueblo de Mezpa que está en encomienda de Alonso López vecino de la dicha ciudad de Compostela que las demás preguntas generales de la ley no le enpece ninguna de ellas.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y porque sabe este testigo que se alzaron los dichos alzados por cierto tlatol del diablo que entre ellos anduvo y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y hablaron con el los dichos mensajeros y le hicieron alzar a el y a los del dicho su pueblo y que se acuerda que los dos de ellos se llaman Coyuhalit y Çacapeguiz y que los demás no se acuerda como se llamaban lo cual todo es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque nunca supo ni oyó que los dichos indios recibiesen malos tratamientos de los cristianos sino que se alzaron y rebelaron por las razones que en la pregunta antes de esta tiene declaradas lo cual todo es muy público y notorio como en la pregunta se contiene, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente porque este testigo como dicho tiene fue uno de los alzados y rebelados y vio y supo todo lo contenido en la pregunta como en ella se contiene lo cual todo entre ellos es muy público y averiguado, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio pasar como ella lo declara porque este testigo fue uno de los alzados y anduvo alzado y rebelado muchos días y lo vio como la pregunta dice porque vio alzar las dichas tortillas por sacramento y asimismo este testigo se lavó la cabeza con la dicha tinta negra y renegó de la fe y así vio que otros muchos lo hicieron lo cual todo es así muy notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y en ello se afirmó y siendole hecho entender su dicho por los dichos intérpretes dijo que se ratificaba y ratificó en el y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano y el dicho intérprete, etcétera.

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(30). Indio/testigo 253 el dicho **don Juan señor del pueblo de Suchipil** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo y por lengua intérprete del dicho Pedro Ruiz de Haro dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que es de edad de treinta años poco más o menos tiempo y que es cristiano bautizado que se llama don Juan y es señor de Suchipil en el pueblo de Aguacatlán y que conoce al dicho señor Visitador y al dicho señor Visorrey partes como la pregunta dice al dicho señor Visorrey puede haber ocho años poco más o menos tiempo y que en lo demás de las preguntas generales que le fueron hechas no le enpece ninguna etcétera.

CXXX (tachado X) a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y se halló presente cuando pasó la dicha gente y sabe que se alzaron por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba y que esto es así público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas que sabe lo contenido en la pregunta porque lo oyó muchas veces a muchas personas públicamente cuyos nombres no se acuerda salvo haberlo oído decir a un Guzmán que era señor de Aguacatlán que se hizo justicia de el por el dicho alzamiento y que esto es así muy público y notorio y este testigo sabe que fue cierto lo en la pregunta contenido, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo nunca vio ni oyó decir que fuesen maltratados de los cristianos antes de sus amos recibieron buenos tratamientos y vio que algunos indios y pueblos avisaron a los cristianos que en los dichos pueblos estaban de cómo se querían alzar y se saliesen por cuya causa salvaron las personas bienes y ganados que en los dichos pueblos tenían y este testigo aviso a Alonso

Delgado que a la sazón en este dicho pueblo tenía cargo y asimismo este testigo se salió huyendo con el dicho Alonso Delgado para que no le matasen también porque les decía que no se alsacen y les aconsejaba lo que les convenía y esto es así muy público y notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento cincuenta y cuatro preguntas dijo que todo lo contenido en la dicha pregunta sabe y cree este testigo porque lo oyó decir muchas veces a muchas personas de los mismos naturales especialmente al dicho Guzmán indio y a otras personas como dicho tiene y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y sabe que es como en la pregunta se contiene, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene por averiguado y que si no lo vio fue porque andaba huyendo y estaba con los cristianos en la dicha ciudad de miedo que sus mismos naturales no le matasen y esto es así muy público y notorio y averiguado, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es así muy público y notorio y pública voz y fama y que así es la verdad y siéndole hecho entender su dicho dijo que se ratificaba y ratificó en el y así es la verdad para el juramento que hecho tiene no lo firmó porque dijo que no sabía escribir firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho intérprete y yo el dicho escribano, etcétera.

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Francisco de Aranda escribano de su Majestad.

(31). Indio/testigo/+54 el dicho **don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo y por lengua intérprete del dicho Pedro Ruiz de Haro dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey puede haber siete años poco más o menos tiempo y al dicho señor Visitador no le conoce, etcétera.

Generales preguntado por las generales dijo que es de edad de veinte años poco más o menos tiempo y que es cristiano bautizado y se llama don Pedro y es natural del dicho pueblo de Aguacatlán y que en lo demás no le empecen ninguna de las generales de la ley, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar y porque vio pasar al dicho Francisco Vázquez con el dicho ejército y sabe que está muy lejos el dicho Peñol de donde pasó el dicho Francisco Vázquez y porque sabe que se alzaron los dichos indios por cierto tlaltol del diablo que entre ellos andaba, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe y la cree como en ella se contiene por haberlo oído muchas veces a muchas personas especialmente a don Juan señor de Yztlán y al dicho Guzmán señor de Aguacatlán que a la sazón era y que a las demás personas no se acuerda sus nombres pero que es muy notorio lo contenido en la pregunta en estas provincias y en los naturales de ellas y muy platicado muchas veces entre ellos.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo nunca vio ni supo que los indios de estas dichas provincias recibiesen malos tratamientos de los cristianos antes buenos porque este testigo fue uno de los que se alzaron y rebelaron y este testigo aviso a Alonso Delgado que a la sazón estaba en este dicho pueblo y supo que avisaron a otros por donde salvaron las vidas y haciendas y así es muy público y notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe y la cree porque este testigo como dicho tiene fue uno de los que se alzaron y aún que no vio a los mismos mensajeros supo lo que les venían a decir que fue lo contenido en la dicha pregunta porque los indios de este pueblo lo dijeron a este testigo y así fue muy averiguado y por esto este testigo se alzó y renegó e hizo las demás idolatrías como en la pregunta se contiene.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe y la cree como en ella se contiene porque este testigo anduvo alzado y rebelado muchos días y vio como alzaban las dichas tortillas de maíz por sacramento y que este testigo y otros muchos se lavaron las cabezas

con tile que es tinta negra para quitarse el bautismo que habían recibido y que esto es así y muy notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y pública voz y fama y en ello se afirmó y siéndole hecho entender su dicho se ratificó en el y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho intérprete y yo el dicho escribano, etcétera

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Francisco de Aranda escribano de su Majestad
Pedro Ruiz de Haro escribano público.

(32). Indio/testigo/ el dicho **don Pedro señor del pueblo de Xala** de provincia de Aguacatlán testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio de que es presentado por testigo y por lengua intérprete de los dichos Pedro Ruiz de Haro y el dicho don Pedro principal de Aguacatlán dijo lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey puede haber siete años poco más o menos tiempo y que le conoce por tal como la pregunta dice y al señor Visitador no le conoce, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos tiempo que es cristiano y bautizado y que es señor de Xala que está en su Majestad y en Álvaro de Bracamonte y que se llama don Pedro y que en lo demás no le enpecen las preguntas generales de la ley, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento (tachado p) treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque se halló presente cuando pasó el dicho Francisco Vázquez con la dicha gente y vio que no dieron ni fueron causa del dicho alzamiento sino cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba y así es muy notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y porque a este testigo vinieron mensajeros de los dichos indios alzados a persuadir a este testigo cuyos nombres era uno de ellos Huruey natural de Tequila y que los nombres de los demás mensajeros no se acuerda y le dijeron y hicieron entender lo contenido en la pregunta como en ella se contiene y por persuación de los dichos mensajeros este testigo se alzó y rebeló con ellos y hizo las idolatrías en la pregunta contenidas y que esto es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que sabe que no se alzaron los dichos indios por malos tratamientos de los cristianos porque nunca se los hicieron antes buenos sino que se alzaron por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y este testigo lo sabe porque fue uno de los alzado como dicho tiene y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó muchas veces públicamente y así lo tiene por cierto, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y porque lo vio ser y pasar así y vio a los mensajeros como dicho tiene y porque este testigo fue uno de los alzados como dicho tiene y así lo vio ser y pasar y es muy público y notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente porque este testigo fue uno de los alzados y así es muy público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio pública voz y fama y siéndole (tachado ley) hecho entender su dicho dijo que se afirmaba y afirmó en el y ratificaba y ratificó y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano y el dicho intérprete, etcétera

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(33). indio/testigo/256 el dicho **Alonso principal natural de Suchepil del Valle de Aguacatlán** testigo presentado en la dicho razón habiendo jurado según forma de derecho y

siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio y por las dichas lenguas intérpretes dijo lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey puede haber siete años poco más o menos tiempo y que al dicho señor Visitador no le conoce, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de veinte y cinco años poco más o menos tiempo y que es cristiano y se llama (tachado diego) Alonso y natural del dicho pueblo de Suchepila en lo demás no le enpecen las preguntas generales de la ley, etcétera, etcétera.

CXXX a la ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente al tiempo que el dicho ejército pasó y sabe que no fue causa del dicho alzamiento sino del tlatol del diablo que entre ellos andaba y esto es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente y lo vio y vio a los indios que vinieron con el tlatol que la pregunta dice el cual el uno de ellos se llamaba Hornei natural de Tequila y por cuya causa y por los dichos tlatoles todos los indios de esta provincia se alzaron y este testigo con ellos creyendo que lo que la pregunta dice había de ser verdad con la venida de sus antepasados y muerte de cristianos y que por esta causa los indios de esta provincia hicieron muy pocas sementeras y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque nunca recibieron malos tratamientos de ninguna persona que este testigo viese ni supiese sino por caso del dicho tlatol del diablo que entre ellos ya andaba y así es muy público y notorio lo en la pregunta contenido, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y vio que muchos indios de esta provincia renegaron del bautismo y se lavaron las cabezas y pusieron la tinta negra que es tile e hicieron lo en la pregunta contenido y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente porque este testigo como dicho tiene fue uno de los alzados y rebelados y así anduvo con ellos muchos días y así es muy público y notorio y en estas provincias tenido por averiguado, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y pública voz y fama y siéndole hecho entender se ratificó y afirmó en el y firmólo el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano y el dicho intérprete, etcétera
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Ruiz de Haro escribano público
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Testigo/257 y después de lo susodicho siete días del dicho mes de (tachado diciembre) enero de mil y quinientos y cuarenta y siete años estando en el pueblo de Tepichitán el magnífico señor el dicho señor Alcalde Mayor término y jurisdicción de la ciudad de Guadalajara de la Nueva Galicia pareció presente el dicho Vicente de Saldivar y presentó ante el dicho señor Alcalde Mayor por testigo a los reverendos (34) padre fray Andrés de Córdova y a (40) fray Pedro de la Concepción (tachado g) natural de Orduña guardián del monasterio de Yçatlán y a (36) don Francisco señor de Yçatlán y a (37) Francisco Fernández y (39) Antonio y a Pedro Tascala y Alonso de Tezcuco (tachado z) naturales y principales del pueblo de Yçatlán y a (38) don Pedro señor del Agualulco y (35) Antón natural y principal de Tepetlatlaba de los cuales el señor Alcalde Mayor recibió juramento en forma de derecho de los susodichos y de cada uno de ellos después de haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio lo que dijeron y depusieron es lo siguiente, etcétera a los cuales vieron jurar Diego de Vyllegas y Cristóbal Romero vecinos de Compostela y Guadalajara.

(34).Testigo/257 el dicho **fray Andrés de Córdoba** fraile de la orden de San Francisco habiendo puesto la mano en su pecho y hecho el juramento debido dijo lo siguiente etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como en la pregunta se declara y al señor Visitador dijo que no lo conoce mas de tenerlo por tal como la pregunta lo declara, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cincuenta y cinco años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Córdova y que ha que reside en esta Nueva España veinte y tres años poco más o menos y que de las demás preguntas no le tocan para que diga lo contrario de la verdad y que venza quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo sabe por donde el dicho Francisco Vázquez pasó con la dicha gente y sabe la distancia de los dichos lugares como la pregunta lo dice poco más o menos y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y porque ssabe y ha oído que la dicha distancia del dicho Peñol al dicho Puerto hay como la pregunta lo declara poco más o menos y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber oído decir a indios y a otras personas que ciertos indios de las sierras de los Çacatecas habían pasado acá a engañar a los de Yçatlán y a otros sus vecinos y que lo demás sabe que vio ahorcar ciertos indios y que los ahorcaban porque venían a engañar y a espiar a estos pueblos de esta Nueva Galicia lo cual todo es notorio.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón del dicho alzamiento este testigo se halló en Yçatlán y en otros pueblos comarcanos y vio y supo que no se alzaron por malos tratamientos porque nunca los vio tratar mal antes bien y que si fueran maltratados este testigo lo supiera por haberse hallado presente como dicho tiene y así es muy público y notorio, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta sabe y tiene por cierto por haberlo oído muy públicamente a muchas personas especialmente a fray Martín de Coruña que a la sazón era custodio de la dicha provincia lo cual todo es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe que es aún más bastante de lo que la pregunta declara y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe y cree porque este testigo desde a cuatro o cinco días poco más o menos que eran muertos y enterrados llegó a este testigo y vio las mismas sepulturas y los religiosos de la orden le dijeron como los indios los habían muerto y sin los religiosos lo oyó a los indios naturales de Yçatlán por lo cual este testigo lo sabe y tiene por cierto y todo lo contenido en la pregunta porque es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo cree y tiene por cierto por ser así muy público y notorio y por haberlo oído a muchas personas seglares y religiosos y entre todos tenido así por averiguado, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio al dicho Diego López de Çúñiga con la dicha gente en el dicho pueblo de Yçatlán en la dicha guarnición y lo demás contenido en la dicha pregunta lo oyó públicamente, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe y cree lo contenido en la pregunta como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque vio el provecho que hicieron las dichas guarniciones y entendió y tiene por cierto que a no se poner el remedio de las dichas guarniciones todo lo demás se alzara y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio al dicho licenciado Maldonado con la dicha gente venir al dicho socorro a Yçatlán lo demás contenido en la dicha pregunta es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó decir lo contenido en ella públicamente a muchas personas especialmente a García Díaz de Carvajal y a otros muchos de los que estaban en el dicho pueblo y guarnición y asimismo muy público y notorio.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo tiene experiencia de muchos años en estas partes y ssabe y vee lo contenido en la pregunta ser así y necesario y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar según y como en ella se contiene porque lo tiene por experiencia y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vee ser y pasar así y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello este testigo tiene experiencia y así es público y notorio.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y no ha visto ni oído decir cosa en contrario etcétera etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar así y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque este testigo tiene por cierto y así lo ha platicado muchas veces con religiosos y seglares que cuando vino la nueva del alzamiento del Perú y las Leyes Nuevas hubiera en esta Nueva España grandes alborotos y escándalos si la persona del dicho señor Visorrey no se hallara en ella que siempre la ha tenido en todo paz y sosiego lo cual todo es muy notorio y público, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar y ha visto muchas personas aprovechados con las dichas estancias y tierras que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced lo cual todo es muy público y notorio.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y de ello tiene experiencia y no ha visto ni oído cosa en contrario.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar así y es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar y de ello tiene experiencia y es muy público y notorio.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXXI a las doscientas y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar en muchas partes de esta Nueva España y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y no ha visto ni oído decir cosa en contrario y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar y de ello tiene experiencia y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar y de ello tiene experiencia y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar por la experiencia que este testigo tiene de esta tierra y porque vio y supo lo que era antes que el dicho señor Visorrey viniese a ella que es como la pregunta lo declara y así es notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que las sabe como en ella se contiene porque de ello tiene experiencia y por las razones que en las preguntas antes de esta tiene dicho y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que tiene dicho es verdad y así es público y notorio y pública voz y fama para el juramento que tiene hecho fuele leído su dicho que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Fray Andrés de Córdova

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(35). Indio/testigo/258 el dicho **Antón indio señor de Tepetatlabca** testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado y siendo preguntado por lengua intérprete de Diego de Villegas vecino de Compostela que asimismo juró en forma de decir y aclarar la verdad de lo que supiere y entendiere siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo (borrón) siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal cual en la pregunta se contiene (tachado y) de seis años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador dijo que no lo conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Antón y natural de Ameca y que ahora es señor del dicho Tepetatlabca y que ninguna de las demás preguntas no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo vio pasar al dicho Francisco Vázquez con la dicha gente y sabe la distancia que hay desde donde pasó al dicho Peñol que es la que la pregunta declara poco más o menos y esto es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio cuando vino el dicho Adelantado al dicho Puerto con la dicha gente y armada y sabe y este testigo vio que ya el dicho Peñón de Tepitiztaque y otros pueblos y estaban alzados y rebelados y esto es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque a la sazón que se comenzó el dicho alzamiento este testigo era señor de Ameca y vio los mismos mensajeros de los dichos Çacatecas que vinieron a este testigo y le dijeron todo lo contenido en la pregunta y que este testigo conoció a los dichos mensajeros que eran de pueblos Çacatecas que se llaman Guzaximet y Teçuinta y Acatique y que los mensajeros el uno de llamaba Tipeque y los demás no se acuerda sus nombres los que

le dijeron a este testigo y le hicieron entender todo lo contenido en la pregunta hasta que le hicieron alzar y se alzó y rebeló porque verdaderamente tuvo creído todo lo contenido en la dicha pregunta y que esto es así muy público y notorio entre todos los naturales de estas provincias y así es muy averiguado, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber oído decir públicamente a muchos naturales de los (tachado cax cax) Cazcanes y de esa provincia como luego ordenaron el dicho Peñol y se metieron en el muchos de los contenidos en la dicha pregunta y de sus pueblos y que esto y lo demás contenido en la dicha pregunta entre todos los naturales de esta provincia se ha tenido por muy averiguado, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo con muchos de los alzados y con los del dicho pueblo de Suchipila por la creencia que tomaron del dicho tlaltol y mensajeros del diablo que dichos tiene platicaron y ordenaron muchas veces como habían de matar a todos los cristianos que no había de quedar ninguno y se habían de quedar con la tierra pues era suya lo cual todo es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo vio y supo como uno de los que se alzaron que no se alzaron por malos tratamientos que no los recibieron antes buenos sino que se alzaron por el dicho tlatol del diablo lo cual está claro porque los alzamientos y rebeliones los comenzaron y ordenaron los Çacatecas que nunca tuvieron amos ni fueron repartidos y que por esto lo sabe y así es muy notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo era uno de los alzados y señor de Ameca y que ciertos indios del dicho su pueblo Ameca dijeron a este testigo como ellos lo habían muerto al dicho guardián fray Antonio de Cuellar los cuales eran los que lo mataron Maleguam, Tecaxete y otros cuyos nombres no se acuerda y que vio quemadas las iglesias del dicho su pueblo y de Tequila y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo tuvo por cierto porque como era señor de todo lo que entre los alzados se hacia le daban cuenta lo cual todo fue muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio los mismos mensajeros y las mismas (tachado x) flechas en el cuero y las tomó en su mano y con ellas y el habla del diablo se hicieron entender lo contenido en la pregunta y así se halló presente como uno de los alzados como dicho tiene y así es muy público y notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de ellas es que tenían las dichas flechas y un cuero de venado en las casas del diablo y que en ellas adoraban lo cual es público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es verdad y público y notorio y pública voz y fama para el juramento que tiene hecho y dádole a entender su dicho por la dicha lengua intérprete dijo que lo que dicho tiene es verdad y que en ello se afirmaba e afirmó porque dijo que no sabía escribir firmó el dicho Diego de Billegas intérprete por él y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Diego de Villegas
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(36). Indio/testigo 259 el dicho **don Francisco indio testigo presentado señor de Yçatlán** habiendo jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por lengua e intérprete de Cristóbal Romero vecino de Guadalajara el cual asimismo juró en forma que diría y aclararía lo que supiese y entendiese (tachado pro) y siendo preguntado por el dicho interrogatorio lo que dijo y depuso es lo siguiente, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce a los contenidos en ella por tales como la pregunta lo declaró al dicho señor Visorrey de ocho años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador de dos años poco más o menos, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama don Francisco señor del pueblo de Yçatlán y natural del dicho pueblo y las demás preguntas no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque este testigo vio al dicho Francisco Vázquez y la dicha gente y vio por donde pasaron y que nunca dieron causa ni ocasión para que se pudiesen alzar porque nunca hicieron maltratamiento y que donde pasó el dicho Francisco Vázquez al dicho Peñol de Tepequytiztaque está muy lejos que es como la pregunta lo declara poco más o menos lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe porque vio cuando vino el dicho Adelantado y sabe que la distancia de un lugar al otro es lejos como la pregunta lo declaro poco más o menos y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es señor de Yçatlán y que tiene ciertos pueblos sujetos entre los que tiene a Oconagual y el Agualulco y a Tinyqui los cuales se alzaron y estos venían a este testigo que siempre estuvo en servicio de Dios y de su Majestad y para hacerle alzar le dijeron y predicaron todas las cosas dichas en la pregunta y otras muchas para hacerle alzar como dicho tiene y que tuviese por cierto que sus abuelos y padres y madres y hermanos habían de resucitar y que holgarían de aquí adelante porque las labranzas y sementeras ellas de suso se harían y así algunos dejaron de sembrar y le hicieron entender que habían de matar a los cristianos todos de México y de esta provincia y ellos quedarían por señores de toda la tierra y que todo lo que dicho tiene entre todos los naturales de esta provincia es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque nunca supo que recibiesen malos tratamientos de los cristianos sino antes buenos y que se alzaron por lo que dicho tiene que es por el dicho tlaltol y del diablo que ellos tenían así creído lo cual todo que dicho tiene fue y es muy público y notorio.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muerto al dicho fray Juan de Esperanza y a dos indios cristianos que iban con el de los que servían en la iglesia y al dicho fray Antonio guardián asimismo lo vio muerto todos los cuales tenían heridas de flechazos por el cuerpo y otras heridas en las cabezas y este testigo los ayudó a enterrar y lo demás contenido en la pregunta porque así es muy público y notorio y este testigo lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo sabe y cree por haber sido muy notorio y haberlo oído a muchas personas especialmente a muchos indios de los del Agualulco vasallos de este testigo que todo lo contenido en la pregunta le dijeron creyendo hacerle alzar y dejar la fe de los cristianos y ser vasallo de su Majestad lo cual todo es muy público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y así es la verdad para el juramento que hizo y siéndole dado a entender su dicho por el dicho lengua intérprete Cristóbal Romero dijo que en el se afirmaba y afirmó y que es la verdad para el juramento que hizo y dijo que no sabía escribir y firmó por el dicho Cristóbal Romero y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Cristóbal Romero
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(37). Indio/testigo/260 el dicho **Francisco Hernández** principal y natural del dicho pueblo de Yçatlán y habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por el dicho Cristóbal Romero lengua intérprete por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de seis años a esta parte poco más o menos y al dicho señor Visitador no conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales y dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Francisco Hernández y que es natural del dicho pueblo de Yçatlán y que las demás preguntas que le fueron hechas no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio por donde pasó el dicho Francisco Vázquez y la dicha gente y que nunca hicieron daño y supo que los dichos indios se alzaron por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba y que de donde pasó el dicho Francisco Vázquez al dicho Peñol hay la dicha distancia en la pregunta contenida poco más o menos y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que cuando llegó el dicho Adelantado al dicho Puerto ya el dicho Peñol estaba alzado por las causas que dichas tiene y que sabe que la dicha distancia del dicho Puerto al dicho Peñol es como la pregunta lo declara poco más o menos y así es notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que entre todos los dichos pueblos de Yçatlán y sus sujetos andaba la nueva de cómo los Çacatecas se alzaban con los Cazcanes y les hacían entender a este testigo y a los demás todo lo contenido en la dicha pregunta y así lo tuvieron por cierto a cuya causa vio este testigo que se alzaron muchos pueblos lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque nunca vio ni supo que los naturales recibiesen malos tratamientos de los cristianos antes buenos y así estaban contentos hasta que se levantó el dicho tlatol del diablo que les dio causa al dicho levantamiento y así es muy público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio algunas iglesias quemadas por los dichos indios alzados y asimismo vio muertos a los dichos frailes y con ellos otros dos indios cristianos los cuales todos estaban heridos de flechazos y heridas de macanas en los cuerpos y cabezas y que esto es muy público y notorio y este testigo los ayudó a enterrar y es averiguado, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe porque así fue muy público y notorio y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta lo cual todo es averiguado, etcétera.

CCCIII y a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole tornado a dar a entender su dicho dijo que se afirmaba y afirmó porque dijo que no sabía escribir firmó por el dicho Cristóbal Romero y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano, etcétera.
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Cristóbal Romero
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(38). Indio/testigo/261 el dicho **don Pedro señor y natural del pueblo del Agualulco** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el dicho Cristóbal Romero lengua intérprete por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como en la pregunta se contiene desde seis años a esta parte poco más o menos tiempo y que al dicho señor Visitador no lo conoce.

Generales preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de cincuenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y que se llama don Pedro y que es señor y gobernador y natural del dicho pueblo del Avualulco y las demás preguntas no le tocan, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y supo por donde pasó la dicha gente y que nunca hicieron daño y que los que se alzaron fue por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo tiene por cierto y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y supo cuando vino el dicho Adelantado Albarado con la dicha armada y que sabe que del dicho Puerto al dicho Peñol hay la distancia como en la pregunta se contiene poco más o menos lo cual es todo muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque a este testigo vinieron los dichos mensajeros Cazcanes y Çacatecas con la misma habla y tlatol del diablo y porque este testigo siempre fue amigo de los cristianos y buen vasallo de su Majestad no quiso recibir el dicho tlatol antes prendió tres de los dichos mensajeros los cuales se llamaban Timiciqui y el otro Tonatichi y Melaguana los cuales este testigo así presos entregó a Diego López de Çuñiga Capitán que a la sazón era de cierta gente que estaba en guarnición en el pueblo de Yçatlán el cual los ahorcó e hizo justicia de ellos y de esto y de los demás supo este testigo lo contenido todo en la pregunta como en ella se contiene lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que nunca vio ni supo que los dichos naturales recibiesen malos tratamientos de los cristianos ni que por ello se alzasen antes sabe este testigo que los recibieron buenos y así estaban contentos hasta que se alzaron los dichos Çacatecas y Cazcanes y por el dicho tlatol del diablo como dicho tiene en las preguntas antes de esta lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio algunas de las dichas iglesias quemadas y que lo de los muertos contenidos en la dicha pregunta especialmente lo de los frailes este testigo lo oyó y tiene por cierto porque se lo dijeron muchas personas muchas veces especialmente se los dijeron ciertos indios naturales del pueblo de este testigo que se hallaron presentes a las dichas muertes los cuales indios se llaman Alonso y Pedro y Baltazar los cuales eran amigos de los dichos frailes y los iban acompañando cuando los salieron a matar ciertos indios del dicho pueblo de este testigo que a la sazón andaban alzados y otros de Tequila en su compañía y que lo que dicho tiene es así muy público y notorio y por tal averiguado, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos pueblos alzados por los dichos mensajeros y habla del diablo entre los cuales se alzó el dicho su pueblo de este testigo y el porque no le matasen se fue a Yçatlán donde estaba la dicha guarnición del dicho Diego López de Çuñiga y lo demás contenido en la pregunta y otra muchas cosas es muy público y notorio entre ellos todos tenido por muy cierto, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es muy público y notorio y pública voz y fama y es así la verdad para el juramento que hizo siéndole dado a entender su dicho por el dicho intérprete Cristóbal Romero dijo que en el se afirmaba y afirmó y porque dijo que no sabía escribir lo firmó el dicho Cristóbal Romero y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Cristóbal Romero

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(39). Indio/testigo/ el dicho **Antonio** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por el dicho Cristóbal Romero lengua intérprete por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta lo declara de siete años a esta parte poco más o menos y al dicho señor Visitador le conoce de dos años a esta parte por tal como la pregunta dice, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de veinte y cinco años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Antonio y que es principal y natural del dicho pueblo de Yçatlán hermano del gobernador del dicho pueblo y que las demás preguntas no le tocan, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio pasar al dicho Francisco Vázquez y la dicha gente y que nunca supo que hiciesen malos tratamientos ni oyó ni entendió que por eso se alzasen los indios y que esto es lo que sabe de esta pregunta y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que sabe y vio que este testigo iba con el dicho fray Antonio de Cuellar de Ameca para Yçatlán y en el camino salieron ciertos indios de los alzados y rebelados y flecharon al dicho fraile y le mataron y con una macana le quebraron la boca y los dientes diciendo que ya no les diría más la habla de Dios y Santa María y que junto con el mataron otro indio de los que servían en el dicho monasterio y que al dicho fray Juan de Esperanza este testigo le vio muerto de muchos flechazos por el cuerpo y este testigo le ayudó a enterrar y que lo demás contenido en la pregunta es muy público y notorio y este testigo lo cree, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que tiene dicho es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole tornado a dar a entender su dicho por el dicho Cristóbal Romero intérprete dijo que en el se afirmaba y se afirmó y dijo que no sabía escribir y firmólo el dicho Cristóbal Romero y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Cristóbal Romero

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(40). testigo/262/ el dicho **fray Pedro de la Concepción** natural de Orduña guardián del monasterio de Yçatlán de la orden de San Francisco testigo presentado habiendo jurado el juramento debido y habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey por tal como la pregunta dice de seis años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador no lo conoce más de tenerle por tal como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

Generales y preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y cinco y treinta y seis años poco más o menos y que ha que reside en esta Nueva Galicia nueve años poco más o menos y que se llama fray Pedro de la Concepción y es natural de Orduña en Vizcaya y que las demás preguntas no le tocan para que dicha al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

CXXX (tachado III) a las ciento y treinta (tachado y ocho) preguntas dijo que nunca ha oído ni supo que por malos tratamientos ni por causa de la dicha gente los indios se alzacen y que sabe que desde los dichos pueblos de Ávalos por donde pasó la dicha gente al dicho Peñol de Tepetiztaque hay la dicha distancia poco más o menos lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque cuando el dicho Adelantado llegó con la dicha armada ya el dicho Peñol estaba alzado y rebelado con parte de los indios y sabe que hay la dicha distancia contenida en la dicha pregunta poco más o menos y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a la ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo oyó muchas veces públicamente decir como habían venido los dichos indios con las dichas hablas y engaños y esto es muy público y notorio y lo demás contenido en la pregunta este testigo no se acuerda, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio alzado el dicho Peñol y que fue lo primero de lo que se alzó y asimismo vio otros pueblos alzados los cuales se habían juntado con los del dicho Peñol y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir muchas veces públicamente a muchas personas y así es muy público y notorio y así lo cree este testigo, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que sabe y vio que se alzaron los dichos pueblos con todos en la dicha pregunta y que cree y tiene por cierto por lo que este testigo vio y entendió que sería para contra los españoles lo cual todo es público y notorio.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que este testigo nunca oyó ni supo que por malos tratamientos los dichos indios se alzacen ni rebelasen y que este testigo cree que si por malos tratamientos se alzaran este testigo lo viera y supiera oyera y que esto s sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo oyó públicamente a muchas personas especialmente lo oyó al dicho Toribio de Bolaños y le vio las heridas que sacó y el dicho Toribio de Bolaños mostró a este testigo el lugar a donde les había acaecido lo contenido en la pregunta excepto este testigo no se sabe porque causa prendió el dicho Toribio de Bolaños al dicho Teuquitate y que esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo oyó públicamente a muchas personas especialmente al padre fray Martín de Jesús guardián que a la sazón hera lo cual fue todo muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó decir a muchas personas públicamente que habían muerto los indios alzados a los dichos fray Juan de Esperanza y al dicho fray Antonio de Cuellar guardián y que especialmente lo oyó decir a indios que se hallaron presentes a la dicha muerte y este testigo sabe que están enterrados los dichos frailes y sabe y vio algunas de las dichas iglesias quemadas por los dichos indios alzados y este testigo así lo cree todo porque es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo que pasando por el Peñol de Matatlán vio un Cu que estaba ya desbaratado y que era casa del diablo que los dichos indios habían hecho estando alzados y que es verdad que este testigo oyó públicamente decir que los dichos indios andaban las dichas tortillas de may por escarnio del santo sacramento y así es público y esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene noticia, etcétera, etcétera.

CCLXV y a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo visto y ve ser y pasar como en ella se contiene y no ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y es así público y notorio y no ha visto cosa en contrario ni oído, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee todo lo contenido en la pregunta y es así público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es verdad y pública voz y fama y muy notorio y es la verdad para el juramento que hizo fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en ello se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos fray Pedro de la Concepción

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Provanza hecha en la ciudad de Guadalajara ante el dicho señor Alcalde Mayor, etcétera.

†

Muy magnífico señor

En la ciudad de Guadalajara ante el dicho señor Alcalde Mayor lo presentó Vicente de Saldivar testigos que fueron presentes Juanes de Saroy y Juan Bautista estantes en la dicha ciudad, etcétera, etcétera.

Vicente de Saldivar en nombre del dicho señor Virrey mi parte parezco ante vuestra merced en la mejor forma que puedo y derecho a lugar y pido a vuestra merced que demás de las informaciones que tengo hechas al dicho mi parte conviene para la dicha información vuestra merced reciba a los testigos que en esta ciudad de Guadalajara presentare y los mande examinar recibiendo de ellos el juramento que en tal caso se requiere los mande examinar por las preguntas del dicho interrogatorio que ante vuestra merced tengo presentado que de yuso serán numeradas testigo (41) Cristóbal de Oñate vecino de la ciudad de México por la primera XVI, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XLV, LI, LV, LVIII, LIX, LXI, LXII, LXIIII, LXVI, LXVII, LXVIII, LXXVI, LXXVIII, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXVI, CIIII, CVI, CVII, CX, CXIII, CXVI, CXVII, CXIX, CXXII, CXXIII sucesiva hasta CXCIXL, CCV, CCVI, CCX, CCXI, CCXV, CCXVI, CCXX, CCXXX, CCXXXVI, CCLI, CCLII, CCLIIII, CCLV, CCLVI, CCLIX, CCLX, sucesiva hasta CCLXXVIII, CCLXXX, CCLXXXII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCLXXXIX sucesiva hasta CCXCIIII, CCXCVII, CCXCVIII, CCXCIX, trescientas una y dos y tres.

Testigo (42) Diego Vázquez vecino de esta ciudad de Guadalajara por la primera XVI, LXXXVI, CXIII, CXXVI, CXXVII, CXXX, sucesiva hasta CXLI, CXLIII, sucesiva hasta CLV, CLVII, CLIX, CLX, CLXI, CLXII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXX, sucesiva hasta CLXXV, CLXXVIII, CLXXX, CLXXXVII, CLXXXVIII, CXCIIII, CXCVI, CXCIX, CCLXII sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXCVI, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCI, CCXCIIII, CCXCVII, CCCI y dos y tres

Testigo (43) Andrés de Urdaneta Capitán y Justicia Mayor en los pueblos de Alonso de Ávalos que están en cabeza de su Majestad por la primera XVII, XIX, CXXII, CXXIIII, sucesiva hasta CXXIX, CXXXI sucesiva hasta CXXXII, CLIII, CLIIII, CLV, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXX, sucesiva hasta CXCII, CXCIIII sucesiva hasta CXCVIIII, CCV, CCLX, CCXX, CCXXVI, CCXXVII, CCLI, CCLII, CCLX, CCLXII sucesiva hasta CCLXIX, CCLXX, sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCXC, CCXCII, CCXCIIII, CCXCVII, CCXCVIII, CCC, CCCI y dos y tres.

Testigo (44) Diego Vedor vecino de Colima por la primera CXXII, CXXIII, CXXV, sucesiva hasta CXXIX, CLIII, CLXIII, CLXIIII, CXCII, CXCIII, CXCIIII, CXCVII, CCV, CCXX, CCXXVI, CCXXVII, CCC, y dos y tres.

Testigo (45) Juan de Ojeda Contador de su Majestad de esta ciudad de Guadalajara por la primera LXXXVI, CXIIII, CXXVI, CXXVIII, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXVII, CXL, CXLI sucesiva hasta CXLIIII, CXLVI, CXLVIII, CLIIII, sucesiva hasta CLXIII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXXI, CLXXIII, CLXXIIII, CLXXV, CLXXVI, CLXXVIII, sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVI, sucesiva hasta CXC, CXCIIII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, sucesiva hasta CCLXX, CCLXXII, sucesiva hasta CCLXXVIII, CCLXXI, CCLXXXIII, CCLXXXIX, CCXC, CCXCII, CCXCIII, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCXCVIII, CCXCIX, CCCI, y dos y tres.

Testigo (46) Diego Hurtado vecino y Alcalde Ordinario de la ciudad de Guadalajara por la primera XVI, XXI, LXIIII, LXXVI, LXXX, LXXXI, CXIIII, CXXII, sucesiva hasta CLXV, CXCI, CXCII, CXCIII, CXCV, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCXXVI, CCLI, CCLX, CCLXII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXII, sucesiva hasta CCLXXX, CCLXXXIIII, CCLXXXVI, CCLXXXIX CCXC, CCXCI, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres.

Testigo (47) Francisco Cornexo vecino de esta ciudad de Guadalajara por la primera XVI, LXXXVI, CXVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVI, sucesiva hasta CXLIII, CXLV, sucesiva hasta CLIII, CLV, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, CLXVI, sucesiva hasta CLXXI, CLXXX sucesiva hasta CXCI, CXCIIII, CXCVI, sucesiva hasta CCIII, CCLI, CCLII, CCLIIII, CCLXII, CCLXV, CCLXVII, CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVIIII, CCLXXXI, CCLXXXVI, CCLXXXVIIII, CCXC, CCXCVI/CCXCVII, CCCI, y dos y tres.

Testigo (48) Juan Fernández de Híjar Capitán y vecino de la Villa de la Purificación por la primera XVI, XXII, LXXXI, CXXII, sucesiva hasta CXXVII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CXLIII, CXLVI, CLI, CLIII, sucesiva hasta CLVIII, CLXI, sucesiva hasta CLXVII, CXC, CXCII, CXCIIII, CXCVII, CXCVIIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLX, CCLXII, sucesiva hasta CCLXXI, CCLXXIII, sucesiva hasta CCLXXVIII, CCLXXXI, CCLXXXII, CCLXXXIIII, CCLXXXVI, CCLXXXVIIII sucesiva hasta CCXCVI, CCXCVIII sucesiva hasta la postrera.

Testigo (49) Juanez de Çubia vecino de esta ciudad de Guadalajara por la primera XVI, XXI, LXXVI, LXXX, CXXVIII, CXXIX, CXXX, sucesiva hasta CXLIII, CXLV, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXXV, CLXXVII sucesiva hasta CXC, CXCIIII, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXV, CCLXVII, CCLXIX, CCLXX, CCLXXIII, CCLXXIIII, CCLXXVIIII, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXIIII, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCVI, CCXCVIII, CCC y una y dos y tres.

Testigo (50) Don Pedro Gomes de Maraber electo obispo de esta Nueva Galicia por la primera, XVII, XXI, XXII, LXII, LXIII, LXIIII, CIIII, CXLVI, CLVI, CLXVII, CLXXI, CLXXII, CLXXIII, CLXXIIII, CLXXVII sucesiva hasta CLXXXI, CLXXXIIII, CLXXXV, CLXXXVIIII, CLXXXIX, CXCVII, CXCVIII, CCXX, CCLXII, CCLXV, CCLXVI, CCLXVII, CCC y dos y tres.

Testigo (51) Miguel de Yvarra vecino de la ciudad de Guadalajara por la primera a XVI, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII sucesiva hasta CLXXV, CLXXVII, sucesiva hasta CLXXXIIII, CLXXXVI, CLXXXVII, CLXXXV, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXXIIII, CCLXXIIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXXIIII, CCLXXVIII, CCXCVI, CCCI, y dos y tres.

Testigo (52) Antonio de Villarreal vecino de la ciudad de Guayangareo por la primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXCII, CXCIII, CXCVII, CCLXVII, CCXCVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

Testigo (53) Francisco Delgadillo vecino de esta ciudad de Guadalajara XVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX, sucesiva hasta CLIIII, CLVII, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, CLXVI, CLXVII, CLXIX, CLXXIII, CLXXIIII, CLXXIII, CLXXIX, CLXXX, CLXXXI, CLXXXII, CLXXXIIII sucesiva hasta CXC, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXX, CCLXXIIII, CCLXXVIII, CCLXXXVI, CCLXXXVIII, CCC y una y dos y tres.

Testigo (54) Pedro de Plaçencia vecino y regidor de esta ciudad de Guadalajara por la primera XVI, CXXVII, sucesiva hasta CLX, CLXII, CLXIIII, CLXVI, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXIII, CLXXXII, CLXXXVII, CLXXXVIII, CXC, CXCVI, CXCVII, CXCVIIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXX, CCLXXIIII, CCLXVI, CCLXXVIII, CCLXXX, CXC y CCXCVII, CC, CCXCVIII, CCXCIX, CCCI y dos y tres.

Testigo (55) Xristobál Romero vecino de esta dicha ciudad por la primera XVI, CXXVII, CXXVIII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXL sucesiva hasta CL, CLII, CLIII, CLV, sucesiva hasta CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVI, CLXLII, CLXVIII, CLXIX, CLXXI, CLXXVIII, CLXXX, CLXXXI, CLXXXII, CLXXXIII, CXC, CCLI, CCLII, CCLXXII, CCLXVII, CCLVII, CCLXVIII, CCLXXV, CCLXXVIII, CCLXXIX, CCLXXXI, CCLXXXVI, CCXCII, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres

Testigo (56) García Ramírez vecino de la villa de Antequera de Oaxaca por la primera CXXII, sucesiva hasta CXXVI, CLI, CLXIII, CXCII, CXCIII, CCV, CCVI, CCVI, CCXXVI, CCXXVII, CCLXII, CCLXVII, CCLXIX, CCXCVII, CCC y dos y tres.

Testigo (57) Diego Téllez vecino de la Villa de la Purificación de esta Nueva Galicia por la primera XVI, CXXVII, CXXLIII, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVII, CXXXVIII, CXXXIX, CXL, CXLII, CXLV sucesiva hasta CLIII, CLV, CLVII, sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXIX, sucesiva hasta CLXXIIII, CLXXVII, sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVII, CLXXXVIII, CLXXXIX, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLXII, CCLXIIII, CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCCI y dos y tres.

Testigo (58) don Pedro principal de Zapotlán de la provincia de Mechuacán (59) Marcos de Aguilar indio principal natural del dicho pueblo (60) Domingo indio carpintero natural del dicho pueblo (61) Juan Vilasco indio natural del dicho pueblo (62) Juan indio de Tamaçula (63) don Alonso indio principal de Tamaçula (64) don Martín principal de Tuspa (65) don Miguel principal vecino de Tuspa en la dicha provincia (66) don Hernando indio señor y gobernador del pueblo de Amula en la dicha provincia (67) don Martín indio y principal y natural del pueblo de Amula que es la dicha provincia pido a vuestra merced los esamine por estas preguntas por la primera CXXII, CXXV, CXXVI, CXXVII, CCCI, y dos y tres.

Testigo (68) Juan Gallego vecino de la Villa de la Purificación por la primera CXXII, CXXIIII, CXXV, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CLXIIII, CXCII, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLXVI, CCLXIX, CCLXXVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

Testigo (69) Hernando de Acevedo vecino de la Villa de la Purificación por la primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CLXIIII, CXCII, CXCVII, CXCVIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLXII, CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXIX, CCLXXXVI, CCXC, CCCI y dos y tres.

Testigo (70) Antonio Aguayo vecino de la Villa de la Purificación de esta Nueva Galicia por la primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CLXIIII, CXCVII, CXCLIII, CCXXVII, CCLXII, CCLXII, CCLXIX, CCLXXXVI, CCXC, CCXCVIII, CCCI, y dos y tres.

Testigo (71) Yñigo Ortiz de Çuñiga vecino de la dicha Villa de la Purificación por la primera CXXII, CXXIII, CXXV, CXXXII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLXII, CLXIII, CXCII, CXCVII, CXCVIII, CCXXVI, CCXXVII, CCLXII, CCLXVII, CClXXVII, CCXC, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

Testigo (72) Hernando Flores vecino de la ciudad de Guadalajara por la primera XVI, XXI, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXL, CXLIII, CXLV, sucesiva hasta CLVII, CLIX, CLX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXXI, CLXXXII sucesiva hasta CLXXXIX, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCV, CCVI, CCLI, CCLXII, CCLXVI, CCLXVIII, CCLXXI, CCLXXVII, CCXC, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

Testigo (73) Diego de Proaño vecino y regidor de esta ciudad de Guadalajara por la primera XVI, XXI, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXLV, CXLVI, CXLVII, CLII, CLVI, CLVII, CLIX, CLX, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXIII, CLXXVII, CLXXLIII, sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVIII, CLXXXIX, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLI, CCLII, CCLII, CCLXII, CCLXIII, CCLXV, CCLXVII, CCLXXIIII, CCLXXXVI, CCXCVII, CCCI y dos y tres.

Testigo (74) Diego de Orozco vecino de esta dicha ciudad por la primera XXI, XXII, LXXVI, CXXV, CXXVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVII, CXLVI, CLIII, CLVI, CLVII, CLIX, CLXI, CLXII, CLXIIII sucesiva hasta CLXIX, CLXXIII, CLXXVII, CLXXVIII, CLXXIX, CLXXX sucesiva hasta CLXXXV, CLXXXVIIII, CLXXXIX, CXC, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCXLI, CCLII, CCLXII, CCLXVII, CCLXXI, CCLXXIII, CCLXXVI, CCLXXVII, CCXC, CCXCIIII, CCXCVI, CCXCVIII, CCXCIX, CCCI y trescientas y una y dos y tres.

Indios

Testigos (75) Francisco indio y en su lengua Tepel natural de Tequila y (76) Hernando indio y en su lengua Coyotleytomoyo natural del dicho pueblo de Tequila por la primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII, CLIIII, CLV, CCCI, CCCIII.

Testigo (77) Hernando de Palençia vecino de esta dicha ciudad por la primera CXXVII sucesiva hasta CXXXIII, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXXXIX, CXLI, sucesiva hasta CL, CLII, CLIII, CLVI, CLVII, CCII, CCLXII, CCLXIII, CCLXIIII, CCLXVI, CCLXVI, CCLXVIII, CCLXIX, CCLXXI, CCLXXV sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXC, CCXXVII, CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

Testigo (78) Juan Sánchez de Olea vecino de esta ciudad de Guadalajara por la primera XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVIII, CXLI, CXLVI, CXLVII, CLIII, CLVI, CLVII, CLVIII, CLIX, CLX, CLXII, CLXIIII sucesiva hasta CLXX, CXCVII, CXCVIII, CLI, CLII, CCLXII, CCLXIX, CCLXXIII, CCLXXV, sucesiva hasta CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCIII.

Testigo (79) Bartolomé García vecino de esta dicha ciudad por la primera CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVII, CXXXIX, CXVI, CXLVI, CLIII, CLIIII, CLVIII, CCLXVIII, CCLXIX, CCXC, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

Testigo (80) Bartolomé González de Mendoza vecino de esta dicha ciudad por la primera CXXX sucesiva hasta CXXXIIII, CXXXVI, sucesiva hasta CXXXIX, CXLI, CXLV, sucesiva hasta CL, CLII, CLIII, CLV, CLVI, CLVII, LIX, CLXII, CCLXII, CCLXIII, sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXI, CCLXXIII, sucesiva hasta CCLXXIX, CCLXXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCVII, CCCI, CCCII, CCCIII.

Testigo (81) Juan de Alaexos vecino de esta dicha ciudad por la primera XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXVII, CXXXVIII, CXLII, CXLIII, CXLV, CXLVII, CXLVII, CXLVIII, CXLIX, CL, CLII, sucesiva hasta CLVII, CLIX, CLX, CLXII, CLXIIII, CLXVII, CLXVIII, CLXIX, CLXXVIII, sucesiva hasta

CLXXXIX, CXCI, CXCVI, CXCVII, CXCVIII, CCLXII, CCLXIII, CCLXXV, CCLXXVII, CCXC, CCXCVII, CCXCVIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

Testigo (82) Alonso Lorenço vecino de esta dicha ciudad por la primera XVI, CXXVII sucesiva hasta CLXII, CLXIIII, sucesiva hasta CLXXIIII, CLXXVII, sucesiva hasta CXCI, CXCVI, sucesiva hasta CCLXII, CCLXIII, CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXIIII, CCLXXVI, CCLXXVIII, CCLXXIX, CCXCVII, CCCI, CCCII, CCCIII.

(rúbricas) Vicente de Çaldívar Fernando de Aranda escribano de su Majestad

Así presentado el dicho escrito por el dicho Vicente de Çaldívar ante el dicho señor Alcalde pidió al dicho señor Alcalde Mayor que los testigos estante y tiene presentados su merced los esamine por las preguntas que declaradas tiene en este escrito e tome de ellos el juramento debido e solos dichos, etcétera.

E luego el dicho señor Alcalde Mayor hubo por presentados los dichos testigos de lo cuales y de cada uno de ellos el dicho señor Alcalde Mayor recibió juramento en forma derecho testigos que los vieron jurar Juanes de Saroy y Juan Bautista estantes en esta dicha ciudad.

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

En la ciudad de Guadalajara en veinte y seis días del mes de enero de mil y quinientos y cuarenta y siete años ante el dicho señor Alacalde Mayor pareció presente el dicho Vicente de Saldívar en el dicho nombre del dicho señor Virrey su parte y presentó por testigos para esta prueba de su intención a (83) don Juan gobernador de Suchipila, (84) Martín principal del dicho pueblo, (86) don Martín gobernador de Çipasaol, (85) Alonso naguatato de Cipaçol, (89) Alonso, y (90) Alonso alguaciles de Mezquituta, don Francisco de Mezquituta (no aparece su testimonio.-nota del autor)**,** (87) Juan alguacil principal de Quizpaltan, (88) Martín principal de Quizpaltan, de los cuales dichos testigos pidió al dicho señor Alcalde Mayor los mande examinar por las preguntas siguientes por la primera CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIIII, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXIX, CXLI, CL, CLIIII, CLV, CLVI, CLXVIII, CLXIX, CCCI, CCCIII.

(rúbricas) Fernando de Aranda escribano de su Majestad

los cuales dichos testigos el dicho señor Alcalde Mayor los hubo por presentados y recibió de ellos y de cada uno de ellos juramento en forma de derecho testigos que los vieron jurar los dichos Juanes de Soreo y Juan Bautista estantes en esta ciudad de Guadalajara.

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

+ en la dicha ciudad de Guadalajara a veinte y nueve días del mes de enero el dicho Vicente de Saldivar en el dicho nombre ante el dicho señor Alcalde Mayor presentó por testigo a (91) Fernando principal de Contla y a (92) Martín principal de Teponabozco de Contla y a (93) don Alonso señor de Tacotlán y a (94) Juan principal de Acatique y a (95) Tomás Jil vecino de Compostela y pidió al dicho señor Alcalde Mayor examine a los dichos indios por la primera CXXXVII. CLXXVII, CCCI CCCIII.

+ y al dicho (95) Tomé Xil lo mandó examinar por primera XVI, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXVII. CXLVI, CLIII, CLIIII, CLV, CLVII, CLXI, CLXII, CLXIIII, CLXXXVII, CXC, CXCVII, CXCVIII, CCLXII sucesiva hasta CCLXIX, CCLXXIIII, CCLXXV, CCLXXVI, CCLXXXIX, CCXC, CCXCIIII, CCCI, CCCII, CCCIII.

Los cuales dichos testigos el dicho señor Alcalde Mayor hubo por presentado y recibió de cada uno de ellos juramento en forma de derecho y después de haber jurado dijeron y declararon lo que adelante han declarado testigos que los vieron jurar Juanes de Sorroe y Juan Bautista estantes en esta ciudad.

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Testigo/263 el dicho (41). **Cristóbal de Oñate** vecino de la ciudad de México testigo presentado y siendo jurado en forma debida y de derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce a los señores Visorrey y Visitador al señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador de tres años a esta parte poco más o menos y que los tiene por tales como en la pregunta se contiene.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta años poco más o menos que es natural de la ciudad de Vitoria y que ha que reside en esta Nueva España veintitrés años poco más o menos y que ninguna de la demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque se halló y ha visto en algunas guerras y ha visto pasar lo contenido en la pregunta y así es muy público y muy notorio.

XVII a las diecisiete preguntas dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a personas que habían recibido los dichos caballos y socorros y que es muy ordinario hacerlos y darlos el dicho señor Visorrey en tiempo de guerra y de paz y así es muy público y notorio, etcétera.

XX a las veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

XXI y a la veinte y una preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y que este testigo ha andado por algunos de los dichos caminos y los demás es cosa muy pública haberlos mandado hacer y estar hechos y así es público, etcétera, etcétera.

XXII a las veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto andar por algunos de los dichos caminos las dichas carretas y recuas y ha oído decir públicamente que por los demás que este testigo ha andado andan asimismo las dichas carretas y recuas y que sabe que ha redundado en gran provecho de los naturales y españoles y así es público, etcétera, etcétera.

XXIII a las veinte y tres preguntas dijo que sabe que la mayor parte de estar algunas de las calles de México mal aderezadas y las carretas que la pregunta dice y el agua no venir por caños como la pregunta dice.

XLV a las cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo conoce y sabe que es rico y tiene lo que en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

XLI a la cincuenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo conoce y sabe que tiene muchos indios y muchos esclavos y minas que es tenido por (tachado uno) el más rico hombre de la ciudad de México y que sabe lo demás en la pregunta contenido porque este testigo ha visto el capítulo de su Majestad en que le manda quitar parte de los indios que tiene por ser muchos y esto es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

LV a la cincuenta y cinco preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque después que el dicho señor Virrey está en estas partes siempre le ha visto tener los criados muy bien corregidos y adoctrinados y honestos y bien criados y aún más encerrados de lo que ellos querrían y así es público y notorio porque este testigo así lo ha visto y ve, etcétera, etcétera.

LVIII a las cincuenta y ocho preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo ha visto muchos de los socorros que a las personas contenidas en la pregunta ha hecho y que sabe y ha visto ser así lo demás en la pregunta contenido y así es público y muy notorio, etcétera.

LIX a las cincuenta y nueve preguntas dijo que de haberse avezado los dichos esclavos como la pregunta dice ha redundado en mucha utilidad de los naturales y aún de los españoles porque se han dado a la misma grangeria que la pregunta dice y que hay muy buenos oficiales de los naturales y es así muy público y este testigo así lo ha visto y ve, etcétera, etcétera.

LXI a la sesenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo siempre ha tenido la tienda en ella contada por de Gonzalo Gómes y así se lo ha oído decir al

dicho Gonzalo Gómes ser suya y toda la mercaduría que en ella tiene y no tiene aparte persona alguna en ella si el no y que esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

LXII a la sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera .

LXIIII a las sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe que el dicho señor Visorrey tiene los ganados contenidos en la pregunta para lo que en ella se contiene y que Dios es menester que le ayude para que le baste porque este testigo ha visto comprar ganados de otras persona para los gastos de sus armadas y que esto es lo que sabe y es público y notorio, etcétera.

LXVI a las sesenta y seis preguntas dijo que tiene por cosa muy público y notorio lo contenido en la pregunta porque así lo ha oído decir a personas y criados del dicho señor Virrey y esto es público, etcétera.

LXVII a las sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y que este testigo conoce a todos los criados del dicho señor Visorrey y que todos son personas de calidad y que muchos de ellos merecían ser capitanes y no alabarderos y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

LXVIII a las sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchas veces las armas que el dicho señor Virrey tiene que son muchas y muy buenas y para armar mucha cantidad de gente y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

LXXVI a las setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho don Pedro por gobernador el cual con este testigo se ha hallado muchas veces en refriegas y bregas contra sus mismos naturales y con este testigo en servicio de su Majestad y que es muy amigo de españoles y así es muy público y notorio en la Nueva Galicia a todos los españoles que lo conocen y van y vienen por su dicho pueblo donde el es gobernador.

LXXVIII a las setenta y ocho preguntas que la sabe como en ella se contiene y este testigo le conoce y le tiene por tal como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

LXXX y a las ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y vee y ser y pasar así como la pregunta lo dice.

LXXXI a las ochenta y una preguntas dijo que sabe que el dicho don Luis de Castilla contenido en la dicha pregunta es muy honrrado caballero y que siempre le ha visto dar muy buena cuenta de los cargos que le han encomendado y que caben en el los que se le han dado y podrían dar porque de mas de ser quien este testigo tiene dicho tiene mucha habilidad y suficiencia para que se le puedan encomendar cosas (tachado avr) arduas y de calidad y que lo demás contenido en la dicha pregunta lo ha oído decir y así es muy público y notorio.

LXXXII a las ochenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho señor Visorrey siempre ha favorecido y honrrado los matrimonio y ha procurado que se aumenten los casamientos y que siempre les ha visto dar y hacer merced de corregimientos a los que se casan y por la misma causa cree que se haría lo que en la pregunta dice con el dicho Francisco Maldonado y con los demás contenidos en la dicha pregunta y que esto es cosa pública y notorio, etcétera, etcétera.

LXXXVI a las ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto el beneficio que a todos se sigue de las quitas y vacaciones en la pregunta contenidas porque de ellas y en ellas se da de comer a muchas personas que padecerían necesidad sino los proveyesen y que la tierra por causa de las dichas vacaciones está más poblada que solía porque de allí tienen recurso a que han de ser proveídos y sustentados y que es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CIIII a las ciento y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre este testigo ha visto que en las renunciaciones que el dicho señor Virrey ha pasado se han mejorado las personas y puesto los dichos indios y pueblos en personas de más calidad de donde redunda al bien y perpetuidad de la tierra mucho provecho y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CVI a las ciento y seis preguntas dijo que conoce a muchos de los contenidos en la dicha pregunta en quien las dichas renunciaciones pasado y que algunos de ellos son caballeros y otros

hijodalgo y que está claro y muy notorio haberse mejorado las personas que tenían los dichos repartimientos y que está claro haber ganado la tierra en las dichas mejorías y los naturales de ella asimismo porque este testigo tiene por cierto que los dichos naturales serán en poder de quien ahora los tiene mejor industriados y doctrinados en la santa fe católica que no fueran en poder de quien antes los tenían porque este testigo conoce la diferencia que hay de la calidad de los unos a los otros y que esto es cosa muy pública y notoria y este testigo tiene por cosa muy notoria, etcétera, etcétera.

CVII a las ciento y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto a muchos de los que renunciaron los dichos indios y estar y permanecer en la tierra sin ellos con otras grangerias que tienen y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CX a las ciento y diez preguntas dijo que oyó decir lo contenido en la pregunta a Hernán Pérez de Bocanegra vecino de México, etcétera, etcétera.

CXIII a las ciento y trece preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre este testigo ha visto y vee el señor Visorrey proveer con mucho cuidado lo en la pregunta contenido y así es muy público y notorio y este testigo así lo cree.

CXVI a las ciento diez y seis preguntas dijo que este testigo cree y tiene por cierto que si lo contenido en la dicha pregunta viniera a noticia del señor Virrey lo hubiera remediado y proveído porque siempre este testigo ha visto que su señoría del dicho señor Virrey tiene muy gran cuidado de proveer las cosas que conviene al servicio de su Majestad y así es público, etcétera, etcétera.

CXVII a las ciento y diecisiete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce este testigo a las personas contenidas en la dicha pregunta ser los que en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CXIX a las ciento diez y nueve preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque lo vio en tiempo que gobernaban los en la pregunta contenidos, etcétera, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que s sabe que los dichos navíos en la dicha pregunta contenidos se han hecho a costa del dicho señor Visorrey y que los indios que han andado en las obras de ellos han andado de su voluntad y se han pagado sus trabajos y que así lo a oído decir este testigo a muchas personas y así es público y notorio, etcétera etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo tiene noticia de lo que las dichas armadas han descubierto en acrecentamiento de la corona real y asimismo sabe que así los españoles como indios naturales de la comarca donde los dichos navíos, etcétera se han hecho se han acrecentado y aprovechado con vender sus abastimentos y otras cosas como la pregunta lo dice y que esto es público y notorio.

CXXIIII a las ciento y veinte y cuatro preguntas dijo que este testigo tiene por cierto lo en la pregunta contenido por haberlo oído antes de ahora al dicho señor Virrey y que se remite a las capitulaciones y cartas de su Majestad que sobre ello le ha escrito y que esto es lo que sabe, etcétera, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por lo que en las preguntas antes de esta ha dicho y porque ha visitado y reformado muchos pueblos y provincias de esta Nueva España que antes de ahora que por los que gobernaban no habían sido vistas ni entendidas y esto es lo que sabe de esta pregunta.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo en muchas partes donde el señor Virrey ha andado se ha hallado presente y visto que en las cosas de la gobernación proveía donde quiera que se hallase lo que convenía porque nunca lo ha visto ni oído decir que en este caso hubiese descuido ni negligencia alguna, etcétera, etcétera.

CXXVII y a las ciento y veinte y siete preguntas dijo este testigo que no sabe que la dicha provincia de Mechuacán haya recibido daño ninguno de la gente que pasó a las dichas armadas y tierra nueva ni pacificación de la Nueva Galicia antes tiene por cierto que recibió provecho

porque por los pueblos donde la dicha gente pasaba el dicho señor Visorrey traía personas y bastimentos para que comiesen y esto sabe de esta pregunta.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo tenía cargo (tachado de lo que) el año que la pregunta dice de esta gobernación de la Nueva Galicia y por estar la mitad parte de ella alzada y rebelada este testigo se proveyó e maíz y otros bastimentos de la provincia de Mechuacán porque sabía que en ella había abundancia de ello y esto es lo que sabe, etcétera.

CXXIX a las ciento y veintinueve preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque este testigo los dichos años en la pregunta contenidos fue y pasó por la dicha provincia y halló haberse helado los maizales los dichos días en la pregunta contenidos y que sabe que cuando la dicha necesidad vino ya el dicho ejército era vuelto a México muchos días había, etcétera, etcétera.

CXXX y a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vio como persona que estuvo presente que los de la dicha armada y descubrimiento pasaron por partes que ni les dieron ni pudieron dar ocasión al dichos indios para que se alzasen ni rebelasen porque pasaron de ellos la distancia y le y leguas en pregunta contenida que esto es así público y notorio.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es así y pasa como la pregunta lo declara y este testigo lo vio ser y pasar así como en ella lo declara y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque este testigo tenía a cargo a la dicha sazón esta dicha gobernación y tuvo informaciones de lo contenido en la dicha pregunta lo oyó decir a los mismos indios alzados todo lo contenido en la dicha pregunta y entonces y después y ahora ellos mismos confiesan haber pasado lo susodicho y haberse alzado por las cosas en la pregunta contenidas y que esto es así muy público y notorio, etcétera.

CXXXIII a las ciento treinta y tres pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque este testigo como persona que tenía cargo de la dicha gobernación dio las dichas informaciones que de lo susodicho le hicieron y cerca de ello proveyó lo que convenir y convino y esto es así público y notorio.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque este testigo tuvo información de lo susodicho y vio por experiencia que a todos los españoles que tomaron desmandados los mataron los dichos indios y así es muy público y notorio.

CXXXV a las ciento treinta y cinco preguntas dijo que lo en la pregunta contenido pasó así porque este testigo lo sabe por informaciones que de ello tuvo y después se acabo de declarar cuando se hizo justicia de algunos de los culpados en la dicha traición y bellaquería y que esto fue muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque a este testigo como a persona que tenía cargo de la dicha gobernación le enviaron las informaciones de lo en la pregunta contenido y ssabe que por estar los indios de tan mala arte los religiosos desampararon el monasterio y pueblo de Suchypila y que este testigo los vino a tornar a traer allí desde la ciudad de Compostela y esto es así verdad, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque este testigo tuvo y tenía a la sazón a cargo esta gobernación y sabe y vio que los indios heran bien tratados y que no les dieron causa ni ocasión para que se alzacen porque si se la dieran a este testigo se quejaran como otras veces por otras cosas livianas lo hacían y que los dichos indios no daban tributos sino muy livianos y que sabe asimismo que al tiempo de la rebelión hubo algunos pueblos que avisaron a este testigo y a sus amos que pusiesen recaudo de los ganados y hacienda que tenían en los pueblos y que les diese españoles que estuviesen con ellos para que pudiesen resistir a los otros indios alzados que

traían el tlatol del diablo porque si una vez entraban en los dichos pueblos el tlatol del diablo no podían dejar de alzarse y esto sabe de esta pregunta.

CXXXVIII a las ciento treinta y ocho preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo tuvo información de lo en la pregunta contenido y supo la muerte del dicho Alonso Pérez y heridas del dicho Alcalde Bolaños y sabe que el dicho Miguel de Ibarra era Capitán y Visitador a la sazón como la pregunta lo dice y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Miguel de Ibarra fue al dicho Peñol de Tepetiztaque por mandado de este testigo y que en el camino supo de la traición y trato en la pregunta contenido y que ido la justicia que en la pregunta se contiene y todo lo demás que en la pregunta se contiene pasó así y que esto ssabe por las informaciones y relaciones que de ello a este testigo le enviaron y porque después acá lo ha platicado y ssabido del dicho Miguel de Ibarra y de los que con el iban y esto es así público y notorio.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que ssabe lo en la pregunta contenido porque lo oyó al dicho Pedro de Bobadilla el cual se quejó a este testigo de la muerte del dicho negro y del robo de su hacienda y que lo mismo oyó a otras personas que lo ssabían y esto es público y notorio.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que ssabe que los dichos indios de Quzpatlal mataron al dicho Salinas su amo y a los contenidos en la dicha pregunta y que esto es lo que sabe este testigo por la información que de ello le enviaron y que lo demás en la pregunta contenido pasó así porque este testigo vio los dichos indios hechos fuertes en el dicho Peñol y el monasterio que en Suchipila estaba desamparado de los religiosos y que esta es la verdad de este caso, etcétera así es muy público y notorio, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo les hizo algunos requerimientos y otro los hizo hacer como en la pregunta se contiene y que sabe que convocaban a los comarcanos y que esto es lo que sabe de esta pregunta.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque este testigo a la sazón que el dicho señor Visorrey vino de la Purificación asimismo había venido de Compostela por la misma relación que se hicieron y se halló presente a lo en la pregunta contenido y sabe que pasó así.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque lo oyó decir al dicho Miguel de Ibarra y a otras personas que con el fueron, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Cristóbal de Oñate en la pregunta contenido y pasó así todo lo que en ella se declara, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que no tiene que decir a esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es este testigo el dicho Cristóbal de Oñate en la pregunta contenido y fue y pasó así como en la pregunta se declara, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Cristóbal de Oñate en la pregunta contenido y pasó así como en ella se declara porque estuvo presente, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Cristóbal de Oñate en la pregunta contenido y pasó así como en ella lo declara y escribió las cartas que en ella dice al dicho señor Visorrey.

CL a las ciento cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Cristóbal de Oñate en la pregunta contenido y pasó por el y por la gente que con el estaba todo lo que la pregunta declara, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una pregunta dijo que la ssabe como en ella se contiene porque el dicho señor Visorrey escribió a este testigo lo que en la pregunta dice y lo mismo escribió al dicho don Luis de Castilla porque después el dicho don Luis lo comunicó con este testigo, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que los dichos indios en la pregunta contenido estaban de paz y después se rebelaron y juntaron con los del Mystón y cada uno de ellos en sus pueblos hicieron los dichos Peñoles como la pregunta dice, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio las iglesias quemadas y tuvo información de los religiosos y españoles muertos y aún de otros que la pregunta no dice que fueron Juan Franzés y Juan Cordero que mataron en el pueblo de Tepuzuacán y que oyó decir las palabras que al fraile quemado le quebraron los dientes que la pregunta dice para quien se halló presente, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir a muchos indios que a este testigo se venían a quejar de los enemigos que los maltrataban y a pedirles socorro para que los amparase de ellos y que sabe y ha visto indios que renegaron la fe siendo cristianos, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que sabe que los dichos indios tenían los dichos cues y que los oyó decir muchas veces que en ellos sacrificaban e idolatraban y que alzaban tortillas de maíz en menosprecio del santísimo sacramento y que este testigo hizo justicia de uno de ellos y que después acá a los perdonados ha oído decir que habían renegado la fe y lavadose la cabeza para quitarse el bautismo que habían recibido y que hacían penitencia del tiempo que habían sido cristianos y esto ha sido público y notorio, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que sabe que los dichos indios alzados corrían la tierra de los que estaban de paz y porque no habían querido alzarse con ello cautivaban muchos de los que podían tomar n.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Cristóbal de Oñate en la pregunta contenido y envió los requerimentos y procesos hechos contra los dichos in alzados a la dicha Real Audiencia la cual los pronunció por esclavos y envió a este testigo la sentencia que contra ellos se dio y el hierro con que se herraron, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque pasó así todo como la pregunta lo declara porque este testigo es el que dio el aviso al dicho señor Visorrey y a los demás en la pregunta contenidos.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a este testigo vino el socorro en la pregunta contenido de la gente de las armadas y de la gente que vino de México y de Mechoacán con Juan de Alvarado y esto ha sido público y notorio, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque pasó así como la pregunta lo declara y este testigo se halló a todo presente, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo tenía cargo de esta gobernación y con el argullo que la pregunta dice se alzaron los pueblos en ella contenidos y otros, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo de la dicha gente de las armadas y de otra puso las dichas guarniciones y otras puso don Luis de Castilla con gente de las dichas armadas etcétera y que sabe asimismo que los dichos pueblos donde de las dichas guarniciones se pusieron son en los confines de la dicha Nueva Galicia, etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido ser y haber pasado así porque cuando el dicho Juan Fernández de Híjar envió por el dicho socorro que la pregunta dice al dicho don Luis de Castilla lo escribió asimismo este testigo y que después de los dichos don Luis y Juan Fernández de Híjar supo como el socorro se había hecho y los

navíos se habían varado y los soldados los habían socorrido a costa del dicho señor Visorrey porque fuesen a socorrer la dicha Villa de la Purificación n, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro pregunta dijo que sabe y tiene por cierto que las dichas guarniciones que se pusieron en los lugares ya dichos con gente de las dichas armada fueron causa que no se acabase de alzar la tierra y que tiene por cierto que si no se pusieran que acudiera gran parte en la Nueva España el dicho alzamiento.

CLV a las ciento y sesenta y cinco pregunta dijo que oyó decir lo en la pregunta contenido muchas veces y que vio venir al dicho licenciado Maldonado a las dichas provincias en la pregunta contenidas y que también llegó a esta Nueva Galicia a comunicar con este testigo ciertas cosas que convenían sobre el dicho alzamiento y que esta es la verdad de lo que sabe de esta pregunta n.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo es el dicho Cristóbal de Oñate que dio el dicho aviso y que sabe (tachado alçadoa) asimismo que el cabildo de esta ciudad de Guadalajara se le dio y que asimismo oyó decir al dicho licenciado Maldonado y a Juan Fernández de Híjar al que le habían dado el mismo aviso, etcétera.

CLXVII a la ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo tuvo cartas del señor Virrey en que le decía que pues a todos nos parecía que viniese que el vendría y que le vio venir con la gente que la pregunta dice poco más o menos.

CLXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque pasó así y este testigo lo vio y oyó decir a los dichos indios que venían por no dar lugar a lo en la pregunta contenido, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene que este testigo lo vio ser y pasar así como en la pregunta lo dice.

CLXX y a la ciento y setenta pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo como supo que el dicho señor Visorrey venía envió a los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino para le mostrar el camino que su señoría había de traer a los cuales mandó fuesen por donde estaban alzados lo indios en el Peñol de Coyna y les dijesen que estuviesen de paz sino que el señor Visorrey los había de castigar los cuales dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino vueltos a este testigo le dijeron que habían pasado lo en la pregunta contenido n.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que sabe haber pasado lo en la pregunta contenido porque los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino lo dijeron a este testigo, etcétera.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que sabe que el dicho Peñol se combatió y que en el hubo muchos españoles e indios heridos los cuales este testigo vio y que asimismo (tachado vio) tiene por cierto este testigo que si el dicho Peñol no se combatiera que pudiera seguirse de ello mucho daño, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres pregunta dijo que sabe que los esclavos que en el dicho Peñol de Coyna se tomaron no se pudieron herrar luego que se tomaron ni dentro de algunos días porque el hierro con que se habían de herrar le tenía este testigo como la pregunta dice y también lo oficiales de su Majestad no estaban allí y que se herraron cuando este testigo se junto con la gente del señor Visorrey en Nochistlán y esto es la verdad, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que se acuerda este testigo haberle dicho el señor Visorrey haber dejado a los amigos los indios que habían tomado del dicho Peñol por las causas en la pregunta contenidas.

CLXXV a las ciento y setenta y cinco preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo era a la sazón oficial de su Majestad y sabe y vio que los indios que se herraron del dicho Peñol son los que en la pregunta dice dos o tres más o menos y que así lo ha visto por los libros de su Majestad, etcétera.

CLXXVI a las ciento y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto los libros de su Majestad y por ellos parece ser verdad lo en la pregunta contenido.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos indios del Peñol de Acatique rendidos y sin hacerles daño y asimismo vio y recibió los otros Peñoles en la pregunta contenidos de paz sin hacerles daño ninguno y lo mismo se hacían con todos los que querían venir de paz n, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio lo en la pregunta contenido y se halló en el dicho combate y vio que murieron españoles e indios amigos y vio muchos heridos m, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo vio lo que la pregunta dice y que tiene por cierto que la paz que los dichos dos indios quisieron tratar era más por asegurar lo que en la pregunta dice que por otra cosa y que sabe que las condiciones que pedían eran vergonzosas y que no convenían por ser perjudiciales a los que entrasen y saliesen al ejército y que si se hiciera estaba claro que los enemigos así ellos como los que estaban alzados en otros Peñoles habían de cobrar gran soberbia y ánimo n, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente y fue uno de los que resistieron a los dichos indios.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio ir al dicho Francisco Maldonado y vio venir a pedir socorro a uno de su Compañía al dicho señor Visorrey y diciendo que al dicho Francisco Maldonado habían desbaratado y que después vio este testigo donde le habían tomado las piezas de plata en la pregunta contenidas y donde había dado la gente en el, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque vio ir al dicho Miguel de Ibarra con el dicho cacique de Nuchistlán a tratar de paz con los dichos indios del Mistón y después le vio volver sin el y herido, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo iva en el dicho Real y vio lo en la pregunta contenido n, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estuvo presente en las pláticas que la pregunta dice y no tan solamente no quisieron hacer lo cual dicho señor Visorrey les decía antes dijeron en respuesta palabras tan feas contra nuestro dio que por su fealdad no las dice este testigo n, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho señor Visorrey muchas veces con este testigo comunicó y le mandó que la guerra se hiciese con el menos daño de los naturales que se pudiese y que si el día que se entró el Peñol en la pregunta contenido dejara ir gente tras los enemigos se hiciera mucho daño y así se tomó poca gente, etcétera.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que las palabras que en la pregunta dice que los dichos indios habían dicho los indios que en el dicho Peñol se tomaron fueron públicas y notorias por todo el Real, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que a este testigo le parece que convino y fue muy necesario el castigo que la pregunta dice porque es así como en ella lo declara cuando los llevan a ahorcar van cantando y muy alegres y tientan la soga y el palo de donde les ahorcan para ver si está fuerte y que lo demás en la pregunta contenido es público y notorio n, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la justicia que se hizo de los indios en la pregunta contenidos convino y fue necesario porque los delitos que los dichos indios hicieron contra Dios nuestro Señor y contra su Maj,d fueron grandes y que para que a ellos fuese castigo y a los de adelante ejemplo le parece a este testigo que se debía hacer mayor justicia porque fueron pocos los que allí fueron justiciados, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es Cristóbal de Oñate contenido en la pregunta y el con el dicho licenciado Maldonado hicieron el dicho repartimiento de los esclavos sin que el dicho señor Virrey entendiese en ellos y que se hizo así como la pregunta lo dice n, etcétera.

CXC a las ciento noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Cristóbal de Oñate contenido en la dicha pregunta a quien el dicho hierro sirvió y que acabada la guerra el dicho hierro por mandado de la dicha Real Audiencia se quebró, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo supo y vio las personas a quien había socorrido el señor Visorrey y las armas y artillería y polvora y otros pertrechos y ganado que a la guerra trajo y que no pudo ser sin que gastase mucha suma de pesos de oro, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos pregunta dijo que sabe lo que a causa de la dicha guerra y socorros y guarniciones que hizo tuvo y por detener las armadas se le siguieron al dicho señor Virrey y grandes gastos y daños y que asimismo este testigo oyó decir a Diego Hurtado y a Gerónimo García y a otras personas que se le habían perdido los bastimentos y calafatería y otras cosas que tenían para socorrer los soldados y proveer las dichas armadas que asimismo oyó decir que se le habían quemado en la mar más de diez mil pesos de oro y que se le pudrió entre dos ríos mucha cantidad de ropa que así de esto como de los sueldos de los marineros tiene por cierto que perdió y gastó en lo susodicho bien los treinta mil pesos de oro que la pregunta dice porque hablando este testigo con los susodichos y hechando la cuenta de ello les ha parecido lo mismo, etcétera.

CXCIII a las ciento y noventa y tres pregunta dijo que sabe que el dicho señor Visorrey a su costa y de su hacienda mantuvo a la gente de sus armadas que estuvieron en las guarniciones y que este testigo lo sabe porque sabía donde tenía los ganados para que se mantuviesen, etcétera.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo dice.

CXCV a las ciento y noventa y cinco preguntas dijo que tiene este testigo por cierto lo en la pregunta contenido porque ha oído públicamente ser así y ha visto artillería y armas y oídolo decir al señor Visorrey que sus armadas las han enviado n, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio siempre andar el campo tan sano que parecía cosa milagrosa y que murió muy poca gente n, etcétera.

CXCVII a la ciento y noventa y siete pregunta dijo que lo que de esta pregunta sabe es que todos los españoles estaban temerosos con el alzamiento de los naturales por que en los que estaban de paz veían ruines señales y este testigo tiene por cierto que si el suceso de la guerra no fuera tan bueno como Dios nuestro Señor fue servido de darle que la tierra se perdiera porque los indios son muchos y los españoles pocos como la pregunta lo dice, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio el poco interés que los soldados hubieron del suceso de la guerra y que el gasto fue mucho y el trabajo mayor y que la causa fue haberse hecho pocos esclavos y que lo demás en la pregunta contenido es así público y notorio.

CXCIX a las ciento y noventa y nueve preguntas dijo que este testigo ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas públicamente, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco pregunta dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a don Luis de Castilla y a otras personas y que así este testigo lo tiene por cierto por ser muy público y notorio.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo oyó decir a don Luis de Castilla y a otras personas y este testigo así lo cree por ser cosa tan pública y notoria.

CCX y a las doscientas y diez pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y paseado la dicha acequia a posta y que le parece que antes se devía de dar premio que cargo por haberla hecho por ser edificio útil y provechoso para el bien público y que lo demás contenido en la pregunta es así como en ella lo dice y público y notorio, etcétera.

CCXI a las doscientas y once preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto las dichas puentes y lo demás en la pregunta contenido.

CCXV a las doscientas y quince preguntas dijo que es público y notorio haberse hecho por el señor Visorrey las Ordenanzas en la pregunta contenidas de las cuales este testigo ha visto renegar algunos jugadores porque los han condenando por ellas y que desta causa cree que han cesado mucha parte de los juegos en esta Nueva España, etcétera.

CCXVI a las doscientas y diez y seis preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque siempre lo ha visto ser y pasar así como la pregunta dice n, etcétera.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que le parece a este testigo que el que gobernare en estas partes es necesario que tenga conversación y plática con los prelados y religiosos por lo que en la pregunta dice para tomar noticia de lo que conviene proveerse, etcétera.

CCXXX a las doscientas y treinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque le conoce y le tiene por tal como la pregunta dice y que siempre ha dado buena cuenta de los cargos que le han sido encomendados.

CCXXXVI a las doscientas y treinta y seis pregunta dijo que sabe que el dicho Juan de la Peña Vallejo tuvo los indios de Tetiquipaque que ahora tiene un Francisco de Çamora marinero y que nunca trató ni contrató con hombre que se llamase Casas y que desde donde los dichos indios están hasta los Çapotecas que la pregunta dice cree este testigo que hay las leguas en la pregunta contenidas n, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo le conoció ser vicioso y de ruines mañas y de peores tratos y que sabe lo demás en la pregunta contenido porque lo vio, etcétera.

CCLII a las doscientas y cincuenta y dos preguntas dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo se halló presente a las palabras que sobre el motín y el dejar del artillería el dicho señor Visorrey le dijo y que por ciertas palabras que después este testigo ha sabido tiene por cierto que el dicho Amunçibay tenía ruin voluntad y que sabe este testigo que en algunas cosas que en la Residencia contra el dicho señor Visorrey dijo el dicho Nunçibay se perjuró porque este testigo ha visto ser lo que dijo ser en contrario de la verdad.

CCLIIII a las doscientas y cincuenta y cuatro preguntas dijo que sabe que el dicho Marqués del Valle siempre ha tenido enemistad con alguno de los que han gobernado y aún con todos y que la que con el dicho señor Visorrey ha tenido es tan público que todos lo saben y que cree este testigo que ha sido por las causas en la pregunta contenidas.

CCLV a las doscientas y cincuenta y cinco preguntas dijo que este testigo cree que por razón de la dicha enemistad y de lo contenido en la pregunta antes de esta debía de dar los dichos capítulos el dicho Marqués del Valle contra el dicho señor Visorrey y que ha oído decir este testigo a Luis Manuel y otras personas que el dicho Marqués había escrito a Billanueva y a otras personas que se juntasen todos para procurar que suspendiesen al señor Visorrey y a los oidores que en el señor Visitador hallarían aparejo, etcétera.

CCLVI a las doscientas y cincuenta y seis preguntas dijo que lo de esta pregunta sabe es que muchas personas oyó decir este testigo que el dicho señor Visitador había dicho que la dicha copia y traslado de los dichos testigos no había de dar al dicho Visorrey y oidores por ninguna vía y especialmente lo oyó decir a Yñigo López de Munçibay y a Diego de Orozco que fueron testigos en la dicha Visita.

CCLIX a las doscientas y cincuenta y nueve preguntas dijo que cree y tiene por cierto este testigo que si muchos de los testigos que en la Visita dijeron contra el dicho señor Visorrey supieran que se le había de dar copia a su señoría y a los oidores no se alargaran tanto como se alargaron pues en muchas cosas como por sus dichos parece salieron de la verdad n, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y ha comunicado y seguido al dicho señor Visorrey y por esto lo sabe lo en la pregunta contenido, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque a este testigo le mandó el dicho señor Visorrey tener el mismo cuidado cuando estaba a cargo de este testigo la gobernación de la Nueva Galicia, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y porque vio este testigo lo que antes era que el dicho señor Visorrey viniese y vee ahora la enmienda que hay.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es público y notorio y no ha visto ni oído otra cosa en contrario, etcétera.

CCLXVI y a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y no ha visto cosa al contrario y así es público y notorio n, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así y vee y es público y notorio n, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en la pregunta lo declara y porque cree y entiende este testigo que con las nuevas del Perú y con las Nuevas Leyes que se publicaron si por nuestros pecados en otro poder estuviera la gobernación y justicia de esta Nueva España hubiera en esta tierra tanto mal como en el Perú porque este testigo entendió y vio aparejos en algunas personas de mucho mal y por su autoridad y zagacidad del dicho señor Visorrey todos (tachado e taparon su boca) apaciguó y esto es lo que sabe de esta pregunta, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre le ha visto tener especial cuidado de lo en la pregunta contenido y a los oficiales de su Majestad les ha oído decir lo mismo y así es público y notorio.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y que tiene este testigo por cierto que esta causa está muy pobre y alcanzado, etcétera.

CCLXXII a las doscientas y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta dice.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee por los que de las dichas quitas y vacaciones que provee, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y ha visto muchas personas aprovechadas por las mercedes que el dicho señor Visorrey ha hecho sin perjuicio de nadie.

CCLXXV y a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete (tachado ocho) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y es público y notorio n, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio etcétera.

CCLXXX a las doscientas y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y vee ser y pasar como la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXXI a las doscientas y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio, etcétera.

CCLXXXII a las doscientas y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y ve ser y pasar como la pregunta lo dice y es público y notorio, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y es público y notorio, etcétera.

CCLXXXVIII a las doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y es público y notorio, etcétera.

CCXC a las doscienta y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en ella se contiene y así es público y notorio, etcétera.

CCXCI a las doscientas y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCIII a las doscientas y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y así es público y notorio.

CCXCIX a las doscientas y noventa y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en ella se contiene y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así es la verdad y lo ha visto y vee y es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es verdad y público y notorio y pública voz y fama para el juramento que tiene hecho fuele leído su dicho de verbo ad verbum dijo que en el se afirmaba y firmó y ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre (rúbricas) Baltazar de Gallegos Xristobal de Oñate
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(42). Testigo/264 el dicho **Diego Vázquez** testigo presentado después de haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de más de veinte años y en esta Nueva España de diez años a esta parte por tal cual la pregunta dice y al señor Visitador

lo conoce de dos años a esta parte poco más o menos por tal cual en la pregunta se contiene, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Guadalajara en España y que ha que reside en esta Nueva España veinte años poco más o menos y que al presente es vecino en esta ciudad de Guadalajara y que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga a el contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviera justicia, etcétera.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en la pregunta lo declara porque así lo ha visto ser y pasar porque este testigo ha sido uno de los que han servido en caballos de otras personas por no tener los dineros de los dichos caballos a la guerra y así ha visto hacer a otros lo mismo, etcétera, etcétera.

LXXXVI a las ochenta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho señor Visorrey sustenta con las vacaciones y quitas mucha parte de los españoles que en estas partes están de Nueva España que antes no tenían salario de que se sustentar y que los tales son personas de calidad y hombres de guerra y que han servido a su Majestad por la mayor parte y le servirán siempre que se ofrezcan en las cosas de guerra y que siendo así como en la verdad lo es, está claro que de lo en esta pregunta contenido es su Majestad servido y la república ha recibido y recibe el beneficio que la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXIII a las ciento y trece preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que es público y notorio en esta Nueva España y por tal lo tiene este testigo que después que el dicho señor Visorrey está en ella ha servido a su Majestad según y de la manera que la pregunta lo dice, etcétera.

CXXVI a la ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo que de ella sabe es que el dicho señor Visorrey tiene tanto zelo y cuidado de la buena gobernación de la tierra que cree este testigo que en ningún tiempo ni razón tenía descuido en el servicio de su Majestad y en la buena gobernación de la tierra y que asimismo cree este testigo lo en la pregunta contenido porque sabe y ha visto que estando en México el dicho señor Visorrey durante el tiempo de la guerra de esta Nueva Galicia proveía y mandaba lo necesario a la guerra en todo lo que podía y en algunas cosas tan sabiamente como si estuviese presente en la dicha guerra y esto es así público y notorio, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que lo que de ella sabe es que el dicho señor Visorrey tiene y ha tenido siempre toda vigilancia en el buen tratamiento de los naturales mandado que no se les haga vejación ninguna y que se les paguen los tamemes preguntado como lo sabe dijo que porque este testigo traía por mandado del señor Visorrey cierta artillería y otra munición que el dicho señor Visorrey le dio de su casa y hacienda para la pacificación de esta Nueva Galicia y le dio provisión para que le diesen tamemes para el camino pagándolos y no de otra manera y que así cree este testigo que su señoría proveería en todo lo demás.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque este testigo vio por donde pasó la dicha gente y hay la distancia al dicho Peñol en la pregunta contenida poco más o menos y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y que no solamente sabe que no dio ocasión para el dicho alzamiento la dicha gente y armada, mas antes fue remedio para que no se alzase mucha parte de esta Nueva España y porque sabe este testigo que ya estaba comenzada alzar esa provincia y el dicho Peñol bastecido de los enemigos cuando la dicha armada llegó al dicho Puerto y hay (tachado q) la distancia del dicho Puerto al dicho Peñol que la pregunta dice antes más que menos, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es que lo contenido en ella es público y notorio en esta Nueva Galicia y que sabe este testigo que los indios que servían y sirven a los españoles les decían públicamente que por mandado del diablo que los dichos Çacatecas y hechiceros trajeron se habían alzado y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo este testigo que lo que de ella sabe es que el dicho Peñol se comenzó a abastecer de la (tachado dha) gente de Taltenango y que con ellos se allegaron indios y principales y señores de todos los pueblos de los indios Cascanes que la pregunta dice y que sabe como dicho tiene que Tenamazte en la pregunta contenido fue uno de los principales del dicho alzamiento y que asimismo sabe que indios de muchos pueblos de los más pacíficos iban al dicho Peñol por mensajeros de los pueblos de donde heran naturales y a ofrecer dones al diablo como fueron de Matatlán y Contra y otros pueblos y que algunos que se tomaron que venían de hacer los susodicho se hizo justicia de ellos y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta lo sabe por público y notorio por haberlo oído decir a muchas personas especialmente se lo oyó al Capitán Miguel de Ibarra que a la sazón con cierta cantidad de españoles andaba castigando y apaciguando los que se rebelaban, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene por averiguado porque así es público y notorio por haberlo oído decir a muchas personas especialmente al dicho Capitán Miguel de Ibarra y a Pedro de Plazençia y a Hernán Martel vecinos de esta ciudad que a la sazón fueron sobre el dicho Peñol y que no solamente estaba ordenado el dicho concierto como la pregunta lo dice más que la causa porque se fundó el dicho Peñol fue porque los españoles y vecinos de esta ciudad fuesen a hacerles la guerra y estando sobre el Peñól diesen sobre ellos a deser a los que llevasen por amigos y los enemigos, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es que antes que el dicho Peñol se basteciese los más de los pueblos en la pregunta contenidos andaban de mala arte como la pregunta lo dice y que es verdad que pasó por el dicho Gerónimo Valera (sic) lo contenido en la pregunta y que es verdad que salió de Taltenango de temor de los dichos indios y esto oyó este testigo al dicho Barela y que asimismo a oído este testigo a Miguel de Ibarra y otros muchos que estuvo en el monasterio y el pueblo de Chuchipila con ocho o diez de a caballo haciendo espaldas a los religiosos por que no los matasen y que cada día les ponían los indios asechanzas para los matar y un día lo pusieron por obra y no salieron con ello porque no salieron con ello y por esta causa el dicho Capitán Miguel de Ibarra llevó los dichos frailes con el y mandó a todos los españoles que estaban en los dichos pueblos que se fuesen a la Villa porque no los matasen y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que cree este testigo que no se alzaron por malos tratamientos los dichos indios porque como dicho tiene los tlatoles del diablo que les hicieron alzar vineron de los indios Çacatecos que no sirven a nadie y por que algunos pueblos que sabe este testigo que eran los más bien tratados como hera Nochistlán y Ocotique y otros los hicieron peor y fueron más rebeldes y por la razón que la pregunta dice que le avisaron a sus amos porque así aconteció a Alonso Martín clérigo que los principales y señor del pueblo de Matatlán por una parte le decían que se fuese por el peligro y por otra parte le decían que en llendose se alzaría el pueblo como lo hicieron de hecho y esto lo oyó por cosa pública y notoria especialmente al dicho Alonso Martín clérigo, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que lo que de ella sabe que el dicho Miguel de Ibarra era Capitán y Visitador y el dicho Bolaños Alcalde como la pregunta dice y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo sabe por cosa pública y notoria y porque lo oyó decir a dicho Bolaños y otras muchas personas y que es verdad que murió el dicho Alonso perez de la herida y así es público, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que como dicho tiene este testigo en las preguntas antes de esta había el dicho concierto que esta pregunta dice entre los dichos naturales y que a oído decir porque es así todo lo en la dicha pregunta contenido a los que fueron presentes que fue al dicho Capitán Miguel de Ibarra y a Pedro de Plazençia y a Hernán Martel y a otros muchos, etcétera, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que a oído decir lo contenido en la pregunta públicamente por cosa muy cierta a muchas personas lo en la pregunta contenido especialmente lo oyó al dicho Pedro de Bobadilla y al Capitán Miguel de Ibarra, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo que sabe de ella que en el dicho pueblo de Cuzpaltlán en la pregunta contenido mataron los que la pregunta dice y que para ello se juntaron todos los pueblos de la comarca salvo Mezquitita y que esto oyó decir al dicho Miguel de Ibarra y a otras muchas personas y este testigo lo tiene por cierto y notorio y lo demás decir lo que tiene dicho en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vio venir al dicho señor Visorrey de la Purificación a esta ciudad y que su señoría vino luego de cómo mataron a Salinas y que este testigo sabe por cosa cierta porque así lo oyó decir que el dicho señor Visorrey había enviado al dicho fray Martín de Coruña y al dicho escribano en la pregunta contenida y a el Capitán Miguel de Ibarra con los de caballo que la pregunta dice a hacer el dicho requerimiento todo lo cual este testigo oyó al dicho Capitán Miguel de Ibarra y a Cristóbal Romero y a otras muchas personas y este testigo lo tiene por cosa muy notoria.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó al dicho Capitán Miguel de Ibarra y al dicho Cristóbal Romero y a otras muchas personas y este testigo tiene por notorio, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que este testigo vio que a la sazón que la pregunta dice salió el dicho Cristóbal de Oñate con la dicha gente para la dicha jornada y este testigo fue uno de los que fueron con el y que después de haber sido desbaratados en el Mistón este testigo elevó la nueva al señor Visorrey y en acabándosela de dar le dijo la primera palabra sino fuera por Cristóbal de Oñate el fuera a hacer la dicha guerra al Mistón y que si el fuera pudiera ser que no sucediera el dicho desbarate y esto es lo que sabe y por esto cree que el dicho señor Visorrey quisiera ir antes.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y vee ser y pasar y que después del gobernador Nuño de Guzmán a sido y es como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y porque se halló a ello presente y pasó así como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vio estar los dichos indios empeñolados y fuertes como la pregunta dice y sabe y vió y platicó con el dicho Capitán Cristóbal de Oñate a la sazón que era mucho riesgo combatir el dicho Peñol y que por esto le puso sitio creyendo que era más provechoso y que luego supieron como el dicho señor Virrey se había ido a México y que el dicho Capitán Cristóbal de Oñate dijo a este testigo que el le había escrito que se fuese y que se podía ir por las causas que la pregunta dice, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que ha oído decir lo en la pregunta contenido al dicho Capitán Cristóbal de Oñate que así lo mandó y escribió el dicho señor Visorrey y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como en ella se contiene y se halló presente a todo ello, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que de ella sabe es que todos los pueblos que se alzaron quemaron las cruces y iglesias y las apedrearon e hicieron pedazos y así lo vio este testigo muchas de las quemadas y las cruces rajadas y apedreadas de los dichos indios

y que a oído decir y así es público y notorio que mataron los dichos frailes en la pregunta contenidos y así lo cree este testigo y asimismo sabe que mataron al dicho Rincón y así fue verdad y esto es lo que sabe, etcétera, etcétera.

CLIIII a la ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo que de ella sabe es que todos los indios de la dicha rebelión procuraban de traer a (tachado s) si todos los que podían como se vio por la obra y este testigo ha oído decir a muchas personas por cosa pública y notoria lo que la pregunta dice que las dichas flechas las enviaban de un pueblo a otro para los atraer así con el tlatol del diablo, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta lo oyó este testigo por cosa pública y notoria a muchas personas y cree este testigo que sacrificaban idolatraban pues se daban al servicio del diablo.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo ha oído decir al dicho Cristóbal de Oñate que vio los dichos procesos e informaciones como la pregunta lo dice y que se sentenció como la pregunta dice y este testigo trajo el despacho de ello por mandado de su señoría el señor Visorrey y después de a pocos días los señores de la Audiencia Real enviaron el hierro con un vizcaíno que se llamaba Arrazola porque al tiempo que este testigo se partió de la dicha ciudad de México se quedaba haciendo el hierro y después vio este testigo el dicho hierro en poder del contador Juan de Ojeda y con el herraron los indios que se tomaron en la dicha guerra y esto es público y notorio.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vio venir al dicho Juan de Albarado con la dicha gente y al dicho (tachado mo n no) Anuncibays asimismo con la dicha gente y con los dichos amigos indios y que cuando este testigo vino de México halló al dicho don Pedro de Alvarado en la villa de Guadalajara y a don Luis de Castilla y que cree este testigo que todo fue mandado y proveído por el dicho señor Visorrey, etcétera, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente salvo que no desbarataron al dicho Adelantado ni a su gente más de que se retrajeron a la dicha Villa con el dicho ejército porque vio que así convenía, etcétera, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que de ella sabe es que este testigo que después que el dicho Adelantado se retiró con el dicho ejército se alzaron la parte de los pueblos que la pregunta dice y esto fue muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de ella es que en el dicho tiempo se pusieron guarniciones en todos los pueblos que la pregunta dice y algunas de ellas vio este testigo ir y venir y lo demás (tachado qdo en la) guarniciones sabe que es así porque es público y notorio y así se platicaba en el tiempo de la guerra por que así era, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que es verdad y cree este testigo que por respeto de las dichas guarniciones no hubo más rebeliones así como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vio venir al licenciado Maldonado y andar y proveer en las cosas de la guerra y que lo demás contenido en la pregunta este testigo cree que porque todo procedía de la mano del dicho señor Visorrey y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que cree este testigo que el dicho señor Visorrey fue llamado de todos los que en la pregunta dice y que en el vulgo y opinión de la gente de guerra era su señoría culpado porque no había su señoría venido antes porque creían que era necesaria su persona para dar fin a la guerra y es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que este testigo vio venir al dicho señor Visorrey hacer la dicha guerra pero que no sabe cuanta gente trajo, etcétera etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice porque ansi lo vio como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CLXIX y a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como en la pregunta lo declara y se halló a todo ello presente y pasó así.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que Juan del Camino y Miguel de Ibarra en la pregunta contenidos dijeron a este testigo lo que la pregunta dice y que sabe este testigo que el dicho Juan del Camino puso todas sus fuerzas y diligencias en aquella sazón y antes por traer de paz a los dichos indios de Cuyna porque porque estaban depositados en el y veía que habían de perecer todos y el había de perder el dicho pueblo como es así la verdad que de hecho perdió porque murieron todos los del Peñol y esto es así público y notorio.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo oyó decir a los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino y a otras personas por cosa muy pública y notoria, etcétera, etcétera.

CLXXIII y a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que como dicho tiene este testigo el dicho hierro estaba en la Villa de Guadalajara en poder del Contador y del Capitán Cristóbal de Oñate los cuales sabe que se juntaron con el dicho señor Virrey en Nuchestlán como la pregunta lo dice y así es público y notorio, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que cree este testigo que convino hacer así por las causas que la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXV a las ciento y setenta y cinco preguntas dijo que este testigo se remitía y remitió a los libros de su Majestad que les ha visto este testigo y que es así como la pregunta dice.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo ha oído decir por cosa pública y notoria a muchas personas especialmente oyó decir al Protector Barrios al Capitán Cristóbal de Oñate y al Capitán Miguel de Ibarra, etcétera, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que ha oído decir lo en la pregunta contenido al electo Obispo de esta Nueva Galicia que al dicho Protector Barrios y a otras muchas personas etcétera etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que todo el castigo que el dicho señor Visorrey mandó hacer y se hizo contra los indios alzados fue muy justo y necesario y convino porque los dichos indios estaban muy desvergonzados y no temían la muerte decían gran blasfemias contra Dios nuestro señor y esto es así público y notorio, etcétera, etcetera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVI a la ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y es público y notorio, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo cree y tiene este testigo por cosa cierta y lo vio ser y pasar así y de ello tiene experiencia.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que lo que sabe de ella es que la mayor parte de la gente de guerra hubo tan poco provecho como la pregunta lo dice y que si les dieran sueldo como se debe dar (tachado acostumba dar) fuera más provecho que la ganancia que sacaron de la dicha guerra y así es público y notorio, etcétera.

CXCIX a las ciento y noventa y nueve preguntas dijo que este testigo vio el ejército que el dicho Francisco (tachado go) Bázquez llevó y llevaba mucha cantidad de harrias en que llevaba las cosas que la pregunta dice lo cual hasta entonces no se había hecho en esta Nueva España como es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y así es público y muy notorio, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en ella se declara, etcétera.

CCLXIIII y a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en ella se contiene.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y así es público y notorio.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que cree lo en la pregunta contenido porque es muy público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que cree lo contenido en la pregunta porque así es público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que ha oído decir lo contenido en la pregunta por público y notorio a personas que no se acuerda, etcétera, etcétera.

CCLXXXI a las doscientas y ochenta y una (tachado v) preguntas dijo que lo contenido en la pregunta a oído públicamente (tachado y) y ha visto muchas de las posturas de los morales, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que lo que de ella sabe es que ha visto que el señor Visorrey ha visitado que ha visitado mucha parte de la provincia de Mechuacán y Colima y de esta Nueva Galicia y de la comarca de México y que cree lo demás en la pregunta contenido porque siempre el señor Virrey procura de tener cuidado de las cosas del servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad, etcétera, etcétera.

CCXCI a las doscientas y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y así es público y notorio en esta Nueva España, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es que este testigo ha visto que el señor Visorrey ha favorecido a los hombres virtuosos y dadoles los cargos como la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y es muy público y notorio y ha visto mucha parte de los caminos o ido por ellos que el señor Visorrey ha mandado abrir y ha venido en gran utilidad y provecho de esta tierra.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y que no ha visto otra cosa en contrario, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que todo lo contenido en la pregunta (tachado lo) es muy público y notorio y así lo cree este testigo porque no ha visto ni oído otra cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que dice lo que dicho tiene y que en ello se afirma y afirmó y es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole leído su dicho dice lo que dicho tiene y en ello se afirmaba y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre y el dicho Diego Vázquez y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Diego Vázquez
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(43). Testigo/265 el dicho **Andrés de Urdaneta** testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio y las preguntas que le fueron hechas dijo lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce a los dichos señor Visorrey por tal como la pregunta dice de seis años a esta parte y al señor Visitador como la pregunta dice de dos años y medio a esta parte, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la ley dijo este testigo que es verdad que es de edad de treinta y nueve años poco más o menos y que es natural de la Villa de Villafranca en la provincia de Guipuzcoa y que ha que reside en esta Nueva España seis años poco más o menos y las demás preguntas generales no le tocan ni le empecen y que venza en esta causa el que tuviere justicia, etcétera.

XVII a las diecisiete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque vio a muchas personas a quien el dicho señor Virrey hizo los dichos socorros y este testigo fue uno de ellos porque el dicho señor Visorrey le socorrió con doscientos pesos de oro de su recamara para aderezos de la dicha guerra lo cual todo es público y notorio.

XIX a las diez y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque lo vio como la pregunta lo dice y se halló presente a todo lo contenido en la pregunta y así es público y notorio, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y este testigo pagó a todos los indios que se halló que no fueron pagados al tiempo de la dicha obra lo cual pagó este pago por mandado del dicho señor Visorrey y que así mismo ha visto sabe y ve que los indios de estas provincias de su voluntad se alquilan para hacer obras y así lo han hecho muchas veces ante este testigo como Justicia Mayor que es en los pueblos de Ávalos y provincia y puerto de Colima y así es verdad y muy notorio, etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque así como la pregunta lo dice lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y así es público y notorio, etcétera.

CXXIIII a la ciento y veinte y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el Adelantado don Pedro de Alvarado hablando con este testigo en las cosas de las dichas armadas le dijo como los señores del Consejo de su Majestad y el señor Comendador Mayor habían dicho al dicho Adelantado que se concertase con el señor Visorrey para el dicho descubrimiento de compañía que de ello sería su Majestad servido y lo mismo oyó decir este testigo al señor Visorrey y vió que pasó la dicha compañía entre ellos y que lo demás que se remite a las dichas Capitulaciones y cédulas de su Majestad y que lo que dicho tiene es muy público y notorio.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que lo que esta principiado por el dicho señor Visorrey en los descubrimientos de la Mar del Sur así de tierra como de costa e islas será Dios nuestro señor servido y su Majestad y asimismo en las salidas que su señoría hizo sabe y vio que se siguió mucho provecho porque reformó y proveyó muchas cosas de que había necesidad y así es muy público y notorio.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy público y notorio y este testigo lo cree y tiene por cierto porque no ha visto no oído otra cosa en contrario, etcétera.

CXXVII a las ciento y vente y siete preguntas dijo que no sabe en contrario otra cosa de lo contenido en la pregunta y cree este testigo que si algún daño hubiera recibido la dicha provincia este testigo lo supiera por haber estado en ella este testigo muchas veces y residido en sus comarcas, etcétera.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto como la pregunta lo dice y a ello se halló presente y así es público y notorio etcétera.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente a muchas personas españoles e indios de la dicha provincia estando este testigo en los pueblos de Ávalos en donde es Justicia Mayor que es comarca de la dicha provincia de Mechuacán todo lo contenido en la pregunta y que antes que sucediese el hielo y quemada que precedió la falta de bastimentos el señor Visorrey con el dicho ejército estaba ya en México y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que lo que de ella sabe es que al tiempo que el dicho Adelantado vino con la dicha armada al dicho puerto oyó decir este testigo muchos días había que oía decir que en esta Nueva Galicia los dichos indios estaban alzados y que sabe que del dicho Puerto al dicho Peñol es muy lejos porque no sabe la distancia y que así mismo vio este testigo como cuando llegó la dicha armada al Puerto ya los vecinos de la Villa de la Purificación andaban en la dicha guerra del dicho alzamiento lo cual es todo muy notorio.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que oyó decir lo contenido en la pregunta a muchas personas españoles e indios y que asimismo este testigo oyó decir a los indios de los pueblos de Ávalos que este testigo tiene a cargo como Justicia Mayor en ellos que hasta allí había llegado el tlatol de los Çacatecas y Cazcanes con ciertas insignias de hechicerías de un cuero de venado y flechas metidas en el con las cuales decían que habían de matar a todos los cristianos lo cual todo es así público y notorio y que este testigo asimismo tuvo información y noticia de los mismos indios como algunos de aquellos pueblos de Ávalos estuvieron para alzarse a causa del dicho tlatol y esto es así público y notorio.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres pregunta dijo que oyó decir lo contenido en la pregunta muy públicamente y vio asimismo quemadas algunas iglesias que decían que los indios que estaban alzados las habían quemado y así es público y notorio.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y que asimismo oyó decir en el Peñol de Acatique estando allí el señor Visorrey que los indios alzados renegaban de nuestra santa fe católica y es público y notorio.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo estando en el ejército con el señor Virrey sobre los indios alzados oyó decir muy públicamente a todas como los dichos indios hacían e hicieron todo lo contenido en la pregunta y les oía los tlatoles muchas veces estando en los dichos peñoles y por esto lo tiene por muy público y notorio.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que ha oído decir lo contenido en la pregunta a muchas personas públicamente que se hallaron en las dichas guarniciones y vio al dicho Diego López de Çuñiga en el pueblo de Yzatlán con la dicha guarnición y así es público y notorio, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto que a no ponerse las dichas guarniciones en las dichas fronteras se alzaron otros muchos pueblos y fuera muy mayor el trabajo y riesgo y así cre que fueron parte para atajar que no se pasase el dicho alzamiento a la dicha Nueva España y así es público y notorio.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio ser y pasar y fue uno de los que vinieron con el dicho señor Virrey a la dicha sazón.

CLXX a las ciento setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo iva con el dicho señor Visorrey y al tiempo que llegaron los contenidos en la pregunta este testigo se halló presente y vio lo contenido en la pregunta como lo dice y así es público y notorio.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo oyó decir públicamente y el señor Visorrey y a otras muchas personas lo que había proveído según la pregunta lo dice y así es público y notorio y asimismo oyó lo que los dichos indios respondieron que es lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló en el dicho combate porque era Capitán de toda la gente de pie y el dicho señor Virrey mandó a este testigo que entrase en el dicho Peñol y lo tomase y así lo hizo y vio que hubo el riesgo contenido en la pregunta y es público y notorio, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que vio como en el dicho pueblo de Nochistlán se herraron los esclavos y no en el pueblo de Cuyna y que cree que fue la causa por que el dicho Cristóbal de Oñate no se halló en Cuyna el cual tenía el hierro del Rey y que asimismo oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate que por este respeto no se herraron y así es notorio, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que vio este testigo otro día de cómo se tomó el dicho Peñol de Cuyna mucha parte de indios muertos que habían muerto los indios amigos que traía el señor Visorrey en el ejército y que este testigo cree que porque no se los tomasen los españoles los mataban y por evitar que no los matasen y porque se animasen en la guerra como se contiene en la dicha pregunta el señor Virrey les dejaría los dichos indios como la pregunta dice, etcétera.

CLXXV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo lo contenido en la pregunta oyó decir a Cristóbal de Oñate y públicamente y que este testigo lo vio y cre que aún no serían tantos como la pregunta dice y que se remite a los libros de su Majestad, etcétera.

CLXXVI a las ciento y setenta y seis preguntas dijo que lo contenido oyó decir a Cristóbal de Oñate.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo como a los indios del dicho Peñol de Acatique les mandó requerir que viniesen de paz y ellos se dieron y el señor Visorrey los recibió y no se les hizo daño ninguno mas de mandarles que poblasen en lo llano y dejasen el Peñol porque este testigo lo vio y lo demás vio que se hizo con los demás indios cuando venían de paz y lo mismo cree este testigo que harían el dicho Cristóbal de Oñate y los otros capitanes cuando los indios se les diese de paz, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente y lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice e iba en guarda como Capitán con los que iban a hacer los dichos requerimientos a los dichos indios y así es público y notorio, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que este testigo vio a los dichos dos indios que bajaron del dicho Peñol de Nochistlán a hablar con el dicho señor Visorrey y que oyó decir que pedían lo contenido en la dicha pregunta y que a todos generalmente pareció que era cautela lo que pedían porque no les cortasen los tunales y para después tomar las espaldas entre ellos y los del Myztón y que asimismo sabe que fue cosa muy acertada en concertar y tomar el dicho Peñol ante todas cosas porque la gente que estaba enpeñolada en el dicho Peñol era mucha buena gente de guerra y pasara adelante dejándolos enpeñolados no pudiera pasar al ejército ningún socorro de bastimentos ni gente y más se metían entre los enemigos donde estaban la mayor parte de ellos y así es público y notorio, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y vio como se tomaron algunos indios de los que la pregunta dice, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que oyó decir lo contenido en la pregunta este testigo públicamente estando en el Real y vio como un español de los que habían ido con el dicho Francisco Maldonado vino al Real a matacaballo dando arma arma que los indios del Myztón vienen y habían salido sobre Maldonado y puso a todos en rebato y así es público y notorio.

CLXXXII a las ciento ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a todo lo contenido en la pregunta se halló presente este testigo en el Real y lo vio ser y pasar así, etcétera, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente como la pregunta lo dice y pasó así y es público y notorio, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de la pregunta es que este testigo vio y supo del señor Visorrey siempre mandaba y mandó a el como Capitán y a los demás Capitanes que se hiciese la guerra con el menos daño de los naturales que ser pudiese y así fue público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que sabe que fue muy necesario hacerse la dicha justicia en la dicha manera porque como dice en la dicha pregunta no se les daba nada que los ahorcase y esto vio este testigo y así es público y notorio.

CLXXXVIII y a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la justicia que se hizo en los dichos indios después de la toma del Peñol del Miztón fue necesaria para el castigo de ellos y en ejemplo de otros y sabe que de los que se justiciaron eran de los más culpados y sabe que según los delitos que habían hecho eran muy pocos los que castigaron que a no ser tan piadoso el señor Visorrey mandara castigar diez dobladas más indios de los que castigo y esto es público y notorio.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que oyó decir públicamente todo lo contenido en la dicha pregunta y en especialmente lo oyó al Capitán Cristóbal de Oñate y que nunca vio ocupado al señor Visorrey en ello y vio que ante todas cosas este testigo sacaban de los dichos esclavos el quinto de su Majestad y lo demás se repartió como la pregunta lo dice y a este testigo le cupo su parte como Capitán, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que oyó decir lo que en la dicha pregunta se contiene por muy público y notorio y así lo cree este testigo, etcétera etcétera.

CXCI a la ciento y noventa y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es que por causa de la dicha guerra se recrescieron al dicho señor Virrey muchas costas y pérdidas de su hacienda porque este testigo vio mucha cosa de lo que se perdió que la pregunta dice perdido y que por falta de causa de la guerra se dejaron de despachar las armadas del dicho señor Visorrey por lo cual se le recreció mucha costa así con la gente de mar como con pertrechos y aparejos de los dichos navíos y porque se le dañaron muchos bastimentos podridos que los dichos navíos habían de llevar porque lo vio todo y vio en el Puerto de la Navidad parte de la ropa que se le quemó que fue todo en mucha cantidad y que oyó decir que fue lo que se quemó más de valor de diez mil pesos sin los demás gastos y pérdidas que se le recrescieron y esto fue así muy público y notorio.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y así es público y notorio.

CXCV a las ciento y noventa y cinco preguntas dijo que al dicho señor Visorrey puede haber más de cuatro años que oyó decir que de España de la hacienda que tiene se proveía de muchas provisiones para su casa y que asimismo este testigo ha visto que de España le han enviado mucha artillería en más con que ha servido a su Majestad y esto es público y notorio.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque vio la cantidad de gente que vino a la dicha guerra y vio la poca que murió y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXCVII y a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque así lo vio ser y pasar y este testigo fue uno dellos y así fue público y notorio, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que lo que sabe es que parte de los dichos pagamentos de los dichos indios hizo este testigo por mandado del dicho señor Visorrey y asimismo este testigo oyó decir a los dichos indios que otro pagamento les había hecho don Luis de Castilla y así cree este testigo se pagaran en las otras partes y lugares como este testigo lo ha oído decir por cosa público y notoria, etcétera, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que lo que sabe es que en algunos pueblos de indios estuvieron algunos españoles por mandado del dicho señor Visorrey para el efecto de lo contenido en la dicha pregunta y que este testigo feneció que con algunos de los indios que habían dado alguna cosa a la dicha gente de comer y les pagó todo por mandado del dicho señor Visorrey y esto es así público y notorio.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo este testigo que le parece que antes conviene mucho tener la dicha conversación y plática los que gobiernan con los obispos y religiosos para entender mejor lo que conviene para la conversión de los naturales, etcétera.

CCXXVI a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que lo que sabe de ella es que el dicho señor Visorrey dijo a este testigo como quería enviar los dichos navíos al Perú para que hiciesen algún viaje para entretener los marineros y allegar más de ellos que tenía para estar proveído de gente de mar para cuando quisiese enviar socorro a los de la armada que había enviado a las islas del poniente y cree que es así lo demás que se contiene en la dicha pregunta.

CCXXVII a las doscientas y veinte y siete preguntas dijo que lo que sabe de ella es que este testigo despachó los dichos tres navíos en el Puerto de la Navidad para que fuesen al Perú y que después ha oído decir que no llevaron los dichos navíos más de diez y seis cabezas de yeguas y potros del dicho señor Virrey y que solas doce cabezas llegaron vivas al Perú (tachado y) las cuales tomó Machacao y las repartió entre los soldados y asimismo los navíos por detenerlos allá como los detuvo se vinieron a perder y se hecharon al través y esto así lo cree este testigo porque no ha visto volver ninguno de los dichos navíos a la dicha Nueva España y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe es que este testigo oyó decir andando en la guerra de la Nueva Galicia y después acá que el dicho Yñygo López de Munçibay vendía vino en el dicho Real y que asimismo este testigo consideró en si algunas veces que el dicho Yñigo López de Nunçibay no tenía respetos de hombre de bien porque este testigo vio muchas veces se acompañaba con hombres de baja maña y esto fue público y notorio entre los que estaban en la dicha guerra.

CCLII a las doscientas y cincuenta y dos preguntas dijo este testigo que oyó decir a Cristóbal de Oñate que el señor Visorrey había tratado mal de palabra al dicho Monçivay sobre que había dejado el artillería en parte peligrosa en la salida del Mystón donde los enemigos la pudiesen enclavar y echar a donde se pudiera perder por unas lomas abajo lo cual este testigo vio como la había dejado la dicha artillería el dicho Moncibay en la dicha parte peligrosa porque el dicho señor Visorrey y este testigo y otras personas fueron en persona a subir la dicha artillería donde estaba asentado el Real y que asimismo este testigo oyó decir que el dicho Yñygo López de Monçibay se había resabiado contra el dicho señor Virrey en Suchipila sobre que le había

sacado cierta gente de su compañía por no ser hombres de a caballo y tener ruines caballos para que subiesen por peones y no por hombres de a caballo y que asimismo oyó decir a otras muchas personas públicamente que así el dicho Monçibay se había sentado mucho contra el dicho señor Visorrey por la sentencia que se dio contra el en la residencia en la residencia que le tomaron y cree este testigo que por estas cosas tenía el dicho Monçivay mala voluntad y odio al dicho señor Visorrey por lo cual deponía en el dicho que el señor Visitador tomó al dicho Monçivay contra el dicho señor Visorrey y se perjuraría y esto es así público y notorio.

CCLX a las doscientas y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo oyó decir al dicho Adelantado Alvarado y que este testigo sabe que el dicho Adelantado Alvarado tenía muy mucha voluntad de capitular y contratar con el dicho señor Visorrey la compañía de las armadas porque el dicho Adelantado lo comunicó con este testigo muchas veces siendo Capitán de un galeón de la dicha su armada por lo cual está claro que no se le hizo fuerza ni extorsión alguna y esto es así público y notorio.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y así es público y notorio.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcetera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho (tachado seis) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIX (tachado III) a las doscientas y sesenta y nueve (tachado ocho) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXX (tachado IX) a las doscientas y setenta (tachado y nueve) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y sesenta y una preguntas dijo este testigo que sabe y ha visto que el dicho señor Visorrey a descubierto con sus armadas por mar y por tierra nuevas tierras a su costa y misión por lo cual está muy alcanzado todo lo cual ha hecho en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y es y será en acrecentamiento del patrimonio real de su Majestad.

CCLXXII a las doscientas y setenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo ha oído públicamente y lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee este testigo ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público .

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como en la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcetera.

CCLXXVI a las doscientos y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ellas se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta lo declara y es cosa muy público y notorio, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas (tachado y no) setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y porque este testigo lo ha hecho por mandado del señor Virrey como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee pasar y este testigo lo ha hecho así por mandado del dicho señor Virrey.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CCXCVII a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y así lo ha oído decir públicamente.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que lo que sabe es que ha visto en muchos pueblos de esta Nueva España que hay Alcaldes y Aguaciles y Regidores y hacen sus cabildos en algunas partes y ha visto que en las elecciones que se hacen las traen ante el dicho señor Visorrey para que las confirme la cual orden trae a este testigo que el dicho señor Visorrey la daría y que sabe que de esa orden ha redundado mucho provecho de la tierra y en mucho servicio de su Majestad, etcétera, etcétera.

CCC a las trescientas preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y así es público.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe que los dichos indios son muy bien tratados y más sobrellevados que cree este testigo que nunca lo fueron antes que el dicho señor Visorrey viniese a estas partes y así es muy notorio y público.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que todo lo contenido en la pregunta (tachado lo) es muy público y notorio y así lo cree este testigo porque no ha visto ni oído otra cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y pública voz y fama para el juramento que tiene hecho y fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el escribano
(rúbricas Baltazar de Gallegos Andrés de Urdaneta
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(44). Testigo/266 el dicho **Diego Veedor** vecino de Colima testigo presentado y después de haber jurado en forma debida según derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como en la pregunta se contiene y que asimismo conoce al señor Visitador de tres años a esta parte poco más o menos por tal como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es natural de Xeres de la Frontera que es en los reinos de Castilla y a que reside en esta Nueva España diecisiete años poco más o menos y que las demás preguntas no le tocan para que diga lo contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y pagó mucha parte de ello mandado de los hacedores del dicho señor Visorrey de la hacienda del dicho señor Visorrey y que vio que los indios quedaron contentos y que nunca vio ni supo que los dichos indios se quejasen y que sabe y ha visto muchas veces que los indios tienen por costumbre de alquilarse de su voluntad por sus intereses y que asimismo este testigo vio y oyó decir a los dichos indios que quedan contentos de la paga que se les había hecho y que demás de esto este testigo vio y supo que aliende de la paga les daban de comer para el camino cuando se volvían a sus casas lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se ha allado y halló a todo ello presente y lo ha visto ser y pasar así y sabe y vio que antes que las dichas obras de los dichos (tachado yndi) navíos se empezasen así españoles como naturales Vivian con necesidad porque aunque tenían bastimentos y otras cosas no tenían precios ni salida de ellos y que con la dicha obra todos los más venden sus haciendas y viven sin necesidad y los naturales de la provincia están ricos con la con la contratación que con los dichos españoles tienen a cuya causa los mismos naturales de la provincia van a mercar a las villas comarcanas a los vecinos de ellas españoles a mercarles lo que tienen para sus contrataciones de manera que los unos y los otros son aprovechados y esto es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar y ha andado con el dicho señor Visorrey en las dichas visitaciones en algunas de ellas y ha visto que de ello ha sido su Majestad servido y la tierra recibido gran provecho lo cual todo es muy público y notorio.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque es el mejor gobernador que ha venido ni estado en estas partes por que de donde quiera que estaba proveía como buen gobernador lo que convenía a la buena gobernación de la tierra y este testigo escribió y escribía algunas cosas que mandaba despachar y así es notorio y no ha visto ni oído decir cosa en contrario.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que los indios de la dicha provincia no recibieron ningún daño ni perjuicio en la pasada de las dichas armadas y tal solo el dicho señor Virrey tenía proveído en cada pueblo de manera que los indios no recibiesen daño ni perjuicio y así no lo recibieron ni este testigo lo oyó ni vio ni supo y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que no tuvieron necesidad ninguna la dicha gente de bastimentos porque este testigo vio llevar muchos de ellos por mandado del señor Virrey al Real donde estaba el dicho ejército y que antes los indos de toda la provincia por tener súper abundancia de bastimentos en viniendo el español le daban todo lo que había menester y este testigo lo vio así por que en muchos pueblos se lo dieron los dichos indios y lo vio dar a otros y esto es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que lo que de Mechuacán lo oyó decir que se habían helado los maizales el día de San Francisco del dicho año y que fue tan grande el hielo que no solamente en Mechuacán mas en la provincia de Colima hasta el Puerto de la Navidad se helaron muchos maizales y algodónales y este testigo así lo vio lo cual todo es público y notorio.

CLIII y a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo oyó decir que a los dichos frailes les habían muerto los indios en el dicho camino de Yçatlán a Ameca y que y que estando en la Purificación este testigo en guarnición con los demás españoles mataron los indios de aquella provincia tres españoles vecinos de ella y la Villa estuvo en muy gran rebato de los indios de la provincia y este testigo vio traer el hato de los dichos españoles muertos y que así mismo oyó este testigo que habían muerto al dicho Rincón y a otros españoles y que sabe que lo que dicho tiene es notorio y público, etcétera, etcétera.

CLXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente porque estando en la dicha Villa de la Purificación vio este testigo como el dicho Juan Fernández de Yxar Alcalde Mayor y Capitán envió a pedir el dicho socorro y vio como el dicho don Luis le envió ciertos españoles de las armadas del dicho señor Visorrey y que lo de los navíos oyó decir este testigo públicamente a los mismos españoles que venían de la mar al dicho socorro y este testigo lo tiene todo por notorio.

CLIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy público y notorio y este testigo cree verdaderamente que a no se poner las dichas guarniciones el daño del alzamiento fuera mucho mayor y que llegara a cundir a la Nueva España porque este testigo vio a muchos pueblos alborotados y escandalizados con señales de quererse alzar lo cual es así notorio, etcétera, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque a todo ello se halló presente y así es muy notorio y público, etcétera, etcétera.

CXCIII a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que sabe que en muchas de las dichas guarniciones a costa del dicho señor Virrey se mantenían y eran proveídas y algunas de ellas vio pagar este testigo por mandado del dicho señor Virrey y a las personas que daban los dichos bastimentos lo cual todo es muy notorio y público, etcétera, etcétera.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y que algunas de las dichas personas les dio de la plata de sus vajillas por tener necesidades de dineros para darles de manera que ha venido a comer en peltre y ha visto grande socorros que ha hecho y este testigo los ha dado por mandado de los hacedores del señor Visorrey en el Puerto de la Navidad a muchas personas y caballeros que fueron a las islas del poniente con el Capitán Villalobos y ha visto a otros muchos socorros que ha hecho así personas de España como a muchos de los que salieron de la Florida y así es todo muy notorio.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio el gran alboroto en los pueblos de los naturales y vio el gran temor de los españoles por ser pocos como la pregunta dice y muchos los indios y que muchas veces este testigo platicó con muchos españoles el gran peligro y perdición en que estaban y que entendió de muchos que se metieran en algún navío para desamparar la tierra del gran miedo que tenían de que todo se había de perder lo cual fuera así si Dios nuestro señor no lo remediara así con dar la victoria al dicho señor Visorrey lo cual es así muy notorio, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y sabe que se les pagó a los dichos tamemes y que les pagaron Andrés de Urdaneta y Garci Ramírez y Sancho de Barte por mandado del dicho señor Visorrey muy a contento de los dichos tamemes porque nunca vio quejar a ninguno y los dichos indios le dijeron a este testigo que estaban contentos y así es público y notorio, etcétera.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que este testigo cree y entiende que es muy necesario que los que gobiernan tengan conversaciones con los prelados y religiosos porque de ellos toman muchos avisos y noticia para lo que conviene a la buena gobernación, etcétera, etcétera.

CCXXVI a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo se halló en despachar los dichos

navíos y oyó decir al maestre Vicente Ferer que iba por capitán de los dichos navíos que lleva el concierto como la pregunta lo dice a causa que después de hechos los viajes del Perú volviesen con los navíos y marineros al Puerto de la Navidad para hacer el dicho socorro a las gentes que habían ido a las dichas islas porque entonces no había marineros que fuesen y por contentallos hizo el dicho señor Visorrey el dicho concierto y ansi es público y notorio, etcétera.

CCXXVII a las doscientas y veinte y siete preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente muchas veces y que este testigo no ha sabido ni oído que los dichos navíos volviesen a la Nueva España y que cree que si hubieran vuelto algunos de ellos este testigo lo supiera lo cual todo es muy público y notorio.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que tiene dicho es notorio y pública voz y fama fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y ratificose en el y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Diego Veedor
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(45). Testigo/267 el dicho **Juan de Ojeda** Contador de su Majestad testigo presentado después de haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo dice y al señor Visitador de dos años y medio a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo dice, etcétera.

Generales fue preguntado por las preguntas generales y dijo que es de edad de más de cuarenta años y que se llama Juan de Ojeda es Contador en esta Nueva Galicia por su Majestad y que es natural de Santo Domingo de la Calzada y que ha que reside en la Nueva España veinte y tres años poco más o menos y de las demás preguntas generales de la ley no le enpecen, etcétera y que venza quien tuviere justicia.

LXXXVI a las ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia como la pregunta lo dice y es público y notorio, etcétera.

CXIII a las ciento trece preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y este testigo como oficial de su Majestad de ello tiene mucha experiencia excepto que lo de las Ordenanzas y mandamientos ha oído públicamente y este testigo lo tiene por averiguado, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene por averiguado y es así muy notorio y que no ha visto ni oído decir cosa en contrario y que tiene por tan bastante al dicho señor Visorrey que es bastante por más de lo que la pregunta dice.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque este testigo vio que a la sazón que pasó la dicha gente había muchos bastimentos y este testigo por mandado del señor Visorrey como oficial de su Majestad los pagó a mucha parte de ellos a precios muy moderados y baratos porque así valían a la dicha sazón y antes que el dicho señor Visorrey partiese con el dicho ejército porque los años habían sido muy fértiles lo cual es muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que lo que sabe de ella es que la gente de la armada del dicho don Pedro de Alvarado no dieron ni pudieron dar ocasión al dicho alzamiento así porque cuando el llegó ya el dicho Peñol estaba alzado y por ser tan lejos el dicho Puerto del dicho Peñol como la pregunta dice poco más o menos antes la dicha gente y armada hicieron otro provecho y fue gran remedio para la dicha rebelión y alzamiento lo cual todo es así notorio y este testigo lo tiene por averiguado, etcétera.

CXXXII y a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene por cierto y averiguado porque es muy público y notorio y haberlo oído a muchas personas muchas veces y vio como de allí de aquella dicha habla se siguió el alzamiento y rebelión de esta Nueva Galicia, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene por cierto y averiguado porque lo oyó muchas veces públicamente al Capitán Miguel de Ybarra y a Pedro de Plazencia y a otras muchas personas que se hallaron presentes lo cual todo es así público y notorio, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir públicamente a muchas personas por ser tan notorio lo tiene por averiguado, etcétera, etcetera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que sabe que no se alzaron por malos tratamientos porque antes siempre ha sabido y visto que han sido muy bien tratados y relajados de sus amos y que sabe por las razones que tiene dichas en las preguntas antes de esta, que el alzamiento se siguió de aquella habla del diablo que vino de los Çacatecas los cuales no servían ni sirven a los cristianos muchos de ellos lo cual todo es así muy notorio y averiguado y público, etcétera, etcétera.

CXL a la ciento y cuarenta preguntas dijo que lo que sabe de ella es que oyó públicamente como los dichos indios mataron al dicho negro y al dicho Pedro de Bobadilla (tachado vido) sabe que vino huyendo porque al dicho Pedro de Bobadilla lo oyó y a otras muchas personas lo cual todo es así muy público y notorio y averiguado.

CLX a las çiento y cuarenta preguntas dijo que lo que sabe de ella es que oyó públicamente como los dichos indios mataron al dicho negro y al dicho Pedro de Bobadilla (tachado vido) sabe que vino huyendo porque al dicho Pedro de Bobadilla oyó y a otras muchas personas lo cual todo es así muy público y notorio y averiguado.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo contenido en la pregunta tiene este testigo por averiguado porque lo ha oído muchas veces a Miguel de Ybarra y a Pedro de Plazencia y a los más vecinos de esta ciudad como al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta este testigo estaba en Compostela y llegó una carta haciéndole saber lo contenido en la pregunta a Cristóbal de Oñate que a la sazón tenía a cargo esta gobernación de la Nueva Galicia y que conoció a los dos españoles que la pregunta dice, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta ha oído decir al Capitán Miguel de Ybarra que a la sazón era la justicia que hacia los dichos requerimientos y asimismo lo oyó decir a otras muchas personas lo cual es muy público y notorio, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que vio a los contenidos en la pregunta en la dicha Villa de Guadalajara a la sazón que la pregunta dice y que lo demás (tachado al as) contenido en la pregunta ha oído decir a las personas que fueron a hacer los dichos requerimientos y se hallaron presentes que fue Miguel de Ybarra y Cristóbal Romero y otras muchas personas de esta ciudad y así es muy público y notorio, etcétera.

CXLIIII a las (tachado quarenta) ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir a los dichos Miguel de Ybarra y Cristóbal Romero y a otras muchas personas y así es muy notorio y público, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque lo ha visto ser y pasar así y conocía al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de diez y nueve años a esta parte y así es muy notorio etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo cree y tiene por cierto que pasó así como la pregunta lo dice porque lo oyó y se lo dijeron el dicho Cristóbal de Oñate y Diego Vázquez y Pedro de Plazencia y Cristóbal Romero que a ello se hallaron presentes y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que cre lo contenido en la pregunta y lo tiene por cierto porque lo ha oído públicamente a muchas personas lo cual todo es muy notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta ha oído decir a muchas personas y lo tiene por cierto porque este testigo andaba a la sazón que lo oyó en el dicho ejército estando sobre el Myztón y fue una cosa muy cierta y muy averiguada en toda esta Nueva España y así es muy notorio y fue público en todo el Real, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que sabe de este pregunta que este testigo vio muchas veces estando Cristóbal de Oñate teniente de gobernador en la Villa de Guadalajara en el sitio de Tlacotlán venir muchos indios de los que servia y eran amigos a pedir socorro y a decir como los demás indios alzados los inducían y forzaban para que se alzasen con ellos sino que los matarían y robarían y que así lo hacían a los que no se querían alzar y al cabo se alzaron estos con los demás y este testigo los vio alzados y así es todo muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque este testigo vio y se halló presente a las dichas informaciones y procesos que se enviaron a la dicha Audiencia Real que reside en México y por ellos la dicha Real Audiencia proveyó lo contenido en la pregunta y este testigo como Contador de su Majestad tuvo en su poder el hierro que la dicha Real Audiencia envió y así es público y notorio, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es que este testigo a la sazón que pasó lo susodicho estaba en México y que vio allegar al Diego Vázquez al señor Visorrey a pedir el dicho socorro y hacerle saber lo que pasaba y la necesidad en que estaba el dicho Cristóbal de Oñate y la gente que con el estaba y como tenían por averiguado que toda la tierra se juntaba para venir sobre ellos y que asimismo oyó decir como habían escrito al dicho Adelantado y don Luis de Castilla asimismo pidiéndoles socorro de artillería y municiones y cuando llegó a la Villa de Guadalajara halló al dicho Adelantado y don Luis de Castilla lo cual todo es notorio, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque lo vio (tachado por) ser y pasar así como la pregunta lo dice y este testigo fue uno de los que vinieron con el dicho Juan de Alvarado que lo encontró en el camino y vio a los demás Capitanes estar con las dichas gentes para el dicho socorro, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y se halló presente a todo ello, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que oyó decir lo contenido públicamente y este testigo vio muchos de los pueblos contenidos en la pregunta alzados como la pregunta lo dice, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo (tachado e) vio a los dichos Miguel de Ybarra y Francisco de Godoy y Juan del Camino y Diego López de Çuñyga estar con las dichas gentes en las dichas guarniciones y lo demás contenido en la pregunta es así muy notorio y averiguado, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que este testigo cree y tiene por cierto lo contenido en la pregunta y vio verdaderamente que a no se poner las dichas guarniciones y no haber la dicha gente de las dichas armadas fuera muy mayor la perdición y alzamiento y que cree que no parara en la Nueva Galicia sino que pasara en la Nueva España y así fue y es muy público y notorio, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que vio venir al dicho licenciado Maldonado para el dicho efecto y lo demás contenido en la pregunta y este testigo lo a oído decir públicamente, etcétera, etcétera.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio cartas del dicho Cristóbal de Oñate el cual comunicaba con este testigo lo que enviaba a pedir con el dicho señor Virrey y que fue muy notorio que los demás contenidos

en la pregunta hicieron lo mismo para que el dicho señor Visorrey viniese en su socorro porque así convenía y era muy necesario lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas (tachado porq) dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio venir al dicho señor Visorrey con las dichas gentes españoles e indios para el dicho socorro y así es muy notorio, etcétera.

CLXVIII a la ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que cuatro o cinco días antes que viniesen los indios sobre el dicho Cristóbal de Oñate y su gente se tomaron tres o cuatro indios de los enemigos los cuales dijeron que estaban los indios concertados de venir antes sobre el pueblo y españoles antes que el dicho Visorrey se juntase con ellos y así lo hicieron y pasó porque este testigo los vio venir y así es notorio.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate e hicieron lo contenido en la pregunta, etcétera.

CLXX a las ciento y setenta pregunta dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir al dicho Juan del Camino en cuya encomienda estaban los dichos indios de Cuyna y así lo oyó decir a otras personas públicamente, etcétera.

CLXXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente especialmente a Juan del Camino y a otras muchas personas y así fue y es muy notorio.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque lo vio ser y pasar así como Contador de su Majestad que a la sazón era y es y que es así como la pregunta lo dice, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que sabe este testigo y tiene por experiencia que convino hacer lo que el dicho Virrey mandó así por animar a los dichos amigos a la guerra como porque no muriese tanta gente como los dichos amigos mataba creyendo que no tendrían parte de ellos y de esta manera no murieron tantos los cuales de ellos este testigo los herró como Contador de su Majestad a las personas que los traían y los tomaron lo cual es así público y notorio, etcétera.

CLXXV y las ciento y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como Contador de su Majestad y los demás oficiales tienen dada fe de ello sacada de los dichos libros a la parte del dicho señor Visorrey.

CLXXVI a las ciento y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque asi parece por los libros de su Majestad.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente y lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir luego que pasó en el dicho Real públicamente a muchas personas.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y a ello se halló presente y fue uno de los que salieron en seguimiento de los dichos indios, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio este testigo ir y venir al dicho efecto al dicho Francisco Maldonado y contar lo que le había acaecido lo cual es todo notorio, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que vio ir al dicho Capitán Miguel de Ibarra con el dicho cacique para el dicho efecto y vio volver al dicho Miguel de Ibarra sin el dicho cacique porque se lo habían quitado los dichos indios del Myztón y lo demás contenido oyó decir por muy público y notorio.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que este testigo vio el alboroto y la grita y arma que se daba porque salieron los dichos indios del Myztón a dar en el dicho ejército en el dicho camino y que esto es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir públicamente en el ejército a la sazón que pasó y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que este testigo vio cuando se tomó el Mystón se les hizo poco daño a los dichos indios y que cree que así lo proveyó el dicho señor Virrey porque siempre este testigo lo vio procurar que la guerra se hiciese con el menos daño de los naturales que ser pudiese y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que sabe y entiende lo contenido en la pregunta y que fue muy necesario el dicho castigo porque este testigo ha visto por experiencia de muchos años en estas partes en cuan poco los dichos indios tienen en tan poco la muerte de la horca y otras muertes ordinarias porque ellos mismos se ahorcan de su voluntad y si los ahorcan se van cantando a la dicha horca y por esto fue necesario el dicho castigo para ellos y para otros ejemplo, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a la ciento ochenta y ocho preguntas dijo que sabe y vio ser muy conveniente los dichos castigos por las razones que tiene dichas en la pregunta antes de esta y que vio que fueron pocos los que castigaron y que debieran ser muchos más según fueros muchos los delincuentes y los delitos que hicieron y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y este testigo lo sabe como Contador de su Majestad y vio que pasó así, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como en la pregunta lo declara y a todo estuvo presente, etcétera, etcétera.

CXCIIII y a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta le es muy notorio y este testigo lo tiene por averiguado porque así lo ha visto, etcétera, etcétera.

CXCVI y a las ciento y noventa y seis preguntas (tachado XCX) dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio la mucha cantidad de los indios que vinieron a la dicha guerra y vio que murieron tan pocos que se debe tener por milagro como la pregunta dice lo cual todo es muy notorio.

CXCVII y a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y porque muchas veces lo platicó con españoles y vio el gran miedo que tenían de cómo todo se perdía y vio asimismo el grande alboroto y señales de levantamiento que había en los pueblos que no se habían alzado y que sabe que esperaban ver el suceso de la guerra para alzarse con los demás y que si Dios nuestro señor no proveyera con dar la victoria al señor Virrey verdaderamente el alzamiento no parara hasta la Nueva España, etcétera.

CXCVIII a las ciento noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y de ello tiene experiencia y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar y conoce al dicho señor Virrey de trato y conversación y es público y notorio y más de lo que la pregunta dice.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y más largamente y es público y notorio, etcétera.

CCLXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y no ha visto ni oído cosa en contrario y es público y notorio.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dicho que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y es público y notorio.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y ve ser y pasar como en la pregunta se contiene y es público y notorio, etcétera.

CCLXVIII a las doscientos y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar así y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y es público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario n.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y en cuanto toca a la Nueva Galicia por que este testigo es Contador de su Majestad y sabe que pasa lo contenido en la pregunta y en lo demás es público y notorio.

CCLXXII a las doscientas y setenta y dos pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así se hace y mantiene como la pregunta dice y es público y notorio n, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que ha oído decir lo contenido en la pregunta y que ha visto que se cumple en la ciudad de México y en otras partes por mandado del señor Visorrey y así es público y notorio n, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que siempre ha visto que el señor Visorrey a todos trata muy bien con obras y con palabras y ha visto muchas personas muy aprovechadas con las estancias y tierras de que el dicho señor Virrey les ha hecho merced y es público y notorio.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene parece a este testigo ser demasiado el favor, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dio que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto por las provisiones y mandamientos del dicho señor Visorrey que le han sido notificados a este testigo como Contador de su Majestad n, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y es público y notorio n, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar y lo ha tenido por experiencia porque ha sido Corregidor.

CCLXXXI (tachado IX) a las doscientas y ochenta y una preguntas dijo que ha visto que después que vino el señor Virrey a estas partes ha visto puestas muchas heredades de morales y cree este testigo que el señor Virrey ha sido parte para ello y de ello viene mucho provecho a la tierra n, etcétera.

CCLXXXIII a las doscientas y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y ha tenido experiencia de ello y es público y notorio, etcétera.

CCLXXXIX dijo a la doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y tiene experiencia de ello como Corregidor que ha sido en esta Nueva España n, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que sabe y ha visto que el dicho señor Visorrey ha visitado muchas provincias de esta Nueva España y lo demás contenido en la dicha pregunta lo ha oído decir y es público y notorio, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto así ser y pasar y no ha visto ni oído cosa en contrario y es público y notorio, etcétera.

CCXCIII a la doscientas y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y no ha visto cosa en contrario ni oído, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y de ello tiene experiencia y es público y notorio, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar y es público y notorio.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y es público y notorio, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto en muchos pueblos de indios haber Alcaldes y Regidores y Alguaciles y tener sus cabildos y es público y notorio, etcétera.

CCXCIX a las doscientas y noventa y nueve preguntas dijo que sabe y ha visto proveerse lo contenido en la pregunta y verdaderamente entiende este testigo que es grande utilidad y provecho de los naturales y mucho servicio de Dios y de su Majestad lo cual es todo público y notorio n, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y tiene de ello experiencia antes que el dicho señor Virrey viniese lo cual es público y notorio, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar por las razones que tiene dichas en las preguntas antes de esta y por que no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es así la verdad para el juramento que hizo siéndole leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y ratificaba y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el escribano, etcétera

(rúbrica) Baltazar de Gallegos Juan de Ojeda

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(46). Testigo/268 el dicho **Diego Hurtado** vecino y Alcalde Ordinario de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar en el dicho nombre habiendo jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para que es presentado por testigo dijo lo siguiente n, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de más de diez años a esta parte poco más o menor y al señor Visitador de dos años y medio a esta parte poco más o menos n, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la ley que particularmente le fueron hechas dijo que es de edad de treinta años poco más o menos que es natural de la Villa de Madrid de los Reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años y más y que al presente es vecino de esta dicha ciudad de Guadalajara que no le empezen las demás generales y que venza la parte que tuviere justicia, etcétera.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta dice especialmente cuando Nuño de Guzmán salió a conquistar esta Nueva Galicia n, etcétera.

XXI a las veinte y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice especialmente de la provincia de Mechoacán y Colima y ha visto mandamiento del dicho señor Visorrey que lo mandaba n, etcétera.

LXIIII a la sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y es público y notorio n, etcétera.

LXXVI a las setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha tratado y conversado con el dicho Pedro Ponce y sabe que sirvió a su Majestad en las guerras de esta Nueva Galicia pasada y que así es público y notorio.

LXXX a las ochenta preguntas dijo que lo sabe como en ello se contiene como la pregunta dice así lo ha hecho con este testigo como a poblador de la tierra.

LXXXI a las ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho don Luis de Castilla de quince años a esta parte y sabe los oficios y cargos que se le han dado y este testigo ha estado con el en algunos de ellos y (tachado le) ha visto ser y pasar así y es público y notorio, etcétera.

CXIII a las ciento y trece preguntas dijo que lo contenido en la pregunta lo ha oído decir públicamente y este testigo así lo cree y ha visto algunos mandamientos del señor Virrey y así es público y notorio, etcétera.

CXXII a las (tachado do) ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y se halló presente a ello, etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio n, etcétera.

CXXIIII a las ciento y veinte y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto este testigo las Cédulas y Capitulaciones de su Majestad y cartas que de ello ha escrito al señor Visorrey y así es público y notorio, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que este testigo cree y tiene por cierto lo en la pregunta contenido y en lo demás de las salidas del señor Visorrey lo sabe porque este testigo lo vio y anduvo con el dicho señor Virrey en algunas de las dichas visitaciones y ha visto proveer todo lo demás contenido en la pregunta.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y porque se halló presente a lo en la pregunta contenido, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que nunca este testigo vio ni oyó otra cosa en comentario de lo contenido en la dicha pregunta antes tiene y cree este testigo que hizo mucho provecho la pasada de dicha gente porque se proveyó como la pregunta lo declara y este testigo se halló presente a ello.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio n.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio helados los maizales así en la provincia de Mechoacán como en México y de esta Nueva Galicia por donde hubo la dicha falta y no por la gente que pasó (tachado p) del dicho ejército, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y sabe que hay la dicha distancia que la pregunta dice poco más o menos n, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y sabe la distancia que hay de la dicha tierra y estaban alzados antes que llegasen las dichas armadas.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y este testigo fue uno de los que los dichos indios avisaron.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio venir a los contenidos en la pregunta a la Villa de Guadalajara al dicho efecto y que de más de esto el dicho Juan de León contenido en la pregunta escribano de la Audiencia Real dijo a este testigo todo lo contenido en la pregunta y que daba al diablo la ida al dicho Mistón ha hazer los dichos requerimientos, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente y especialmente a don Luis de Castilla y que después este testigo los vio venir al dicho efecto y es así público y notorio.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón que murió el dicho fray Juan de Esperanza se lo escribió luego a este testigo fray Antonio de Ordaz que estaba en el monasterio de Yçatlán y que cuando mataron al dicho fray Antonio de Cuellar el día antes se había apartado este testigo del pueblo de Ameca y el día siguiente que fue viernes un indio que se dice Antón hermano de don Francisco el señor de Yçatlán vino a este testigo ha dar mandado como habían muerto al dicho fray Antonio y luego este testigo y la gente que estaba en guarnición en Ameca fueron por el y le trajeron con muchas heridas de flechazos y pedradas y quebradas los dientes y muelas de la boca y aún a esta sazón cuando le trajeron no era muerto y luego el domingo siguiente al cuarto del alba murió de las dichas heridas que no aprovechó cura ninguna que este testigo le hiciese y que así de esta muerte como la del padre fray Juan de Esperanza este testigo hizo la información por mandado del señor Virrey como escribano de su Majestad ante don Luis de Castilla que para ello tenía comisión del señor Virrey y que el dicho fray Antonio era tal y tenido en tanto de los dichos indios como la pregunta lo declara, etcétera y que sabe que mataron otros españoles sin hacerles mal ni daño y es público y notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque los indios del pueblo de Ameca se lo dijeron a este testigo antes que la mayor parte de el se alzase y después asimismo lo sabe de indios que este testigo como escribano de su Majestad tomaba su confesión cuando se ofrecía y que así es público y notorio.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que sabe y vio que los dichos indios alzados teníias sus ques y adoratorios y que en ellos sacrificaban y vio este testigo muertos y sacrificados indios y lo demás contenido en la pregunta en la dicha sazón del dicho alzamiento este testigo lo oyó a muchas personas públicamente y así lo tiene por averiguado y más por habérselo dicho muchos indios, etcétera.

CLVI y a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta dice y así fue muy público y notorio y vio este testigo destruidos pueblos de paz porque no se habían querido alzar y quemadas las iglesias, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque Juan de Billareal y Andrés Orejón fueron a llamar al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla y dende a dos o tres días que llegaron a la Villa de Guadalajara con la dicha gente este testigo llegó a ella donde vio a los contenidos en la pregunta con la gente de las dichas armadas donde supo más por extenso lo contenido en la pregunta ser y pasar como la pregunta lo dice n, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio este testigo venir al dicho Juan de Alvarado con gente de caballo e indios contenidos en la pregunta y a los demás es público y notorio, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo los vio ir al dicho Peñol y volver desbaratados y que quedaron allá muertos algunos españoles que este testigo conocía y asimismo este testigo vio venir al dicho Adelantado a punto de muerte y este testigo como escribano de su Majestad le hizo el testamento debajo del que murió y así es público y notorio n.

CLXI a las ciento y sesenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio algunos pueblos de los contenidos en esta pregunta alzados después del desbarato de Nuchistlán por donde los dichos indios se ensobervecieron y tomaron grande orgullo como la pregunta lo dice y es público y notorio, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio algunos de los dichos Capitanes y la gente con ellos en las dichas guarniciones y este testigo sabe los dichos pueblos contenidos en la dicha pregunta porque confinan como la dicha pregunta dice, etcétera.

CLXIII y a las ciento sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice porque a ello se halló presente y vio como

Hernando de Alarcón y don Luis de Castilla riñeron porque le quitaba el dicho don Luis de Castilla a la gente para enviar socorro a la Purificación y porque este testigo vio cartas del señor Virrey que escribió a don Luis de Castilla a que antes se perdiesen las armadas que enviar un hombre en ellas si fuese menester por la necesidad que la tierra tenía de gente y así lo proveyó el dicho don Luis como el señor Visorrey lo mandó y les dio el socorro contenido en la pregunta n.

CLIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara en especial en Ameca y en el pueblo de Yzatlán a los cuales indios vio pedir el dicho socorro que ellos querían ser cristianos y no alzarse porque si no les pusieran la dicha gente no pudieran hacer menos de alzarse con los demás.

CLXV y a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta (tachado d) es que vio al licenciado Maldonado venir al dicho socorro por mandado del señor Visorrey y estuvo en los pueblos de Ávalos y en Ameca y que lo demás contenido en la pregunta lo ha oído decir públicamente y es público y notorio, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio n.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque se halló presente a ello por que este testigo vio quemado parte de lo que el dicho señor tenía parte las dichas armadas y vio podridos y dañados los bastimentos y mercaderías mojadas y dañadas y los pagamentos que se hicieron a los marineros y que lo que se quemó en el dicho Puerto oyó decir este testigo a Francisco Polo y a Gerónimo García y a García Ramírez que valdría diez mil castellanos y que con las demás pérdidas y gastos cree este testigo que valdría la cantidad que la pregunta dice porque fue muy grande la costa y pérdida y así es público y notorio.

CXCIII y a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque este testigo vio que la gente de guarnición que estaba en Yçatlán y en Ameca y en Abtlán y en Amaqueca comían y gastaban de los ganados del dicho señor Visorrey y este testigo vendió cantidad de carneros al dicho señor Visorrey para la dicha gente y maíz vio que pagó el dicho señor Visorrey de sus dineros y así es y fue público y notorio n, etcétera.

CXCV a las ciento y noventa y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo contenido en la pregunta lo ha oído decir a Luzena y Almaguer secretario del señor Visorrey y a otras personas y es público y notorio, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar entre españoles e indios y lo platicó este testigo muchas veces con otros españoles el gran temor que se tenía y así lo mostraban tener si no fuera por el remedio que Dios nuestro señor dio con el gran suceso de la victoria.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque este testigo le cupo tan ruin parte que es vergüenza decirlo y es público y notorio, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio como en Xacona el señor Visorrey tenía puesto a Pedro de Vargas al cual vio este testigo que tenía cuenta y razón de los tamemes que daba para que se pagasen y que a don Luis de Castilla vio este testigo hacer pagas a los dichos tamemes en los pueblos de Ávalos e Yzatlán y los dichos tamemes ir contentos de la paga y asimismo vio pagar a otros en el Puerto de la Navidad y nunca este testigo vio que se quejase ninguno de la paga y los vio ir muy contentos, etcétera.

CCVI y a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque estaban en los pueblos dando de comer a los españoles y no se podía dar mejor para que se pagase a los dichos indios y es así público y notorio n, etcétera.

CCXVI a las doscientas y veinte y seis pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el señor Visorrey en cumplimiento y asiento con el Adelantado don Pedro de Alvarado vio

este testigo hacer los navíos a la vela que la pregunta dice y que lo demás contenido en la pregunta lo oyó decir públicamente a muchas personas.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo oyó decir en México a algunas personas que el dicho Nunçibay habrá revuelto ciertas pendencias entre Óliver y Juan de Torres su cuñado y que era hombre que se holgaba de hablar demasiado y que lo demás contenido en la pregunta lo oyó públicamente y especialmente a un criado suyo harriero que se llamaba Casa Rubios que se había mudado el nombre n, etcétera.

CCLX a las doscientas sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estaba en el pueblo de Terepitio que había ido con el Adelantado don Pedro de Alvarado desde el Puerto de Santiago de la provincia de Colima a efectuar la dicha compañía con el señor Virrey y muchas veces este testigo hablando con el y con otros le oyó decir que deseaba hacer la dicha compañía con el señor Virrey e ir el en persona y en el dicho pueblo de Terepitio estando allí el señor Virrey y el dicho Adelantado y el Obispo de Guatemala hicieron y efectuaron la dicha compañía y así hecha la dicha compañía el dicho señor Virrey llamó a este testigo estando paseando con el dicho Adelantado en la huerta de los frailes del dicho pueblo y le dijo Diego Hurtado el señor Adelantado y yo nos hemos concertado tomaréis el despacho que el señor Adelantado os diere y partiréis luego al Puerto de Santiago de la provincia de Colima y darlo es a Juan de Alvarado capitán de la armada donde está la armada del dicho Adelantado y siéndole dado a este testigo recaudo del despacho se partió y lo dio y entregó al dicho Juan de Albarado el cual le dio respuesta para el dicho Adelantado y nunca este testigo vio ni conoció haberlo hecho el dicho Adelantado por fuerza sino de su voluntad y a todos les pareció el concierto bien y se regocijaron cuando se hizo y después de esto este testigo oyó decir al dicho Adelantado el concierto y compañía con el señor Virrey esta muy bien hecho y de ello yo soy muy contento porque me está bien y estas palabras pasaron dos o tres (tachado p) leguas del dicho Puerto donde estaba la dicha armada que lo decía a la gente que el dicho Adelantado había traído y que en lo demás se remite a lo que su Majestad sobre ello proveyó n, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar porque no ha visto ni oído cosa en contrario y así es muy público y notorio, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y ha visto iglesias y monasterios por mandado del dicho señor Virrey, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como la pregunta lo dice y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y así es muy público y notorio.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar y nunca ha oído ni visto cosa en contrario.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es así muy notorio.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo dice y así es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CCLXXII a las doscientas y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y así es muy notorio.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y de ello tiene experiencia lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y no ha visto ni oído cosa en contrario todo lo cual es público y notorio, etcétera.

CCLXXV a las setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y aunque le parece a este testigo que el favor que se les hace es demasiado, etcétera, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y así es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo dice y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dijo que porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y de ello tiene experiencia y es público y notorio, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto en muchas partes y así es público y notorio.

CCLXXX a las doscientas y ochenta preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo ha visto en muchas partes las dichas posturas de los morales y mucho provecho que de ello se ha seguido y que todo lo contenido en la pregunta es así muy notorio y este testigo lo tiene por averiguado, etcétera.

CCLXXXIIII a las doscientas y ochenta y cuatro preguntas dijo que de haberse labrado las dichas lanas ha venido grande utilidad y provecho a esta tierra y que este testigo cree que es por industria y mandamiento del señor Visorrey porque antes que el señor Visorrey a esta tierra viniese este testigo nunca vio ni supo que las dichas lanas se labrasen lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y de ello tiene experiencia porque este testigo ha sido Corregidor en esta Nueva España y tiene indios encomendados todo lo cual es muy notorio, etcétera, etcetera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y es público y notorio, etcétera.

CCXCI a las doscientas y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo visto ser y pasar como la pregunta lo dice y no ha visto ni oído cosa en contrario lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo dice y de ello tiene experiencia lo cual es muy público y notorio, etcétera.

CCXCVI y a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y es así muy averiguado, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en ella se contiene porque asi lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo dice y es público y notorio en toda la Nueva España, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que este testigo lo tiene así por notorio porque en algunas partes que este ha andado ha visto Alcaldes y Regidores y Alguaciles de los mismos naturales y que le parece que es cosa de que Dios y su Majestad han

sido muy servidos porque le parece que con ello tienen más orden que antes solían tener lo cual es así muy notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y sabe y vio lo que era antes que el señor Visorrey gobernase esta Nueva España lo cual todo es así muy notorio.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y por las razones que tiene dichas en las preguntas antes de esta y es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trecientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es muy público y notorio etcétera y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que dicho tiene y siéndole leído su dicho de verbo ad verbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el escribano, etcétera

(rúbricas) Diego Hurtado

Baltazar de Gallegos

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(47). Testigo/269 y el dicho **Francisco Cornejo** vecino de esta ciudad testigo presentado después de haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte por tal como en la pregunta se contiene y al señor no lo conoce mas que sabe que es tal como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Salamanca que es en los reinos de Castilla y que al presente es vecino de esta ciudad de Guadalajara y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia dieciocho años poco más o menos y que las demás preguntas generales no le tocan ni impiden para que diga al contrario de la verdad y que venza el pelito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara porque vio cuando salió Nuño de Guzmán y otros capitanes a conquistar y hacer entradas y lo vio y se halló presente como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

LXXXVI a las ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia y público y notorio.

CXVI a las ciento y diez y seis preguntas dijo que cree y tiene por cierto por lo que conoce de la bondad de buen recaudo y gobernación del dicho señor Visorrey que hiciera lo contenido en la dicha pregunta como siempre ha hecho lo que toca al servicio de su Majestad y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque fue muy público y notorio no haber recibido daño alguno la dicha provincia antes notorio provecho por la haber visitado el dicho señor Visorrey y este testigo lo tiene asi por averiguado, etcétera, etcétera.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo en el dicho año y a la sazón se halló presente en aquellas provincias y en estas de la Nueva Galicia y sabe y vio que en la dicha sazón de la dicha provincia de Mechuacán se proveían de mantenimiento en otras partes y pueblos y asi es público y notorio, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y sabe los lugares y pueblos por donde pasó el dicho Francisco Vázquez con la dicha gente y sabe la distancia que hay de ellos al dicho Peñol que es como la pregunta lo dice poco más o menos lo cual todo es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar asi y este testigo sabe y vio al tiempo que llegó la dicha armada y sabe el dicho Peñol y que es asi como la pregunta lo declara y ssabe este testigo que verdaderamente la dicha armada y gente de ella fue verdadero socorro y remedio para que esta provincia no se perdiese y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón este testigo se halló en esta provincia oyó lo contenido en la pregunta muchas veces públicamente así a indios como a españoles y así fue muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene por averiguado por ser muy público y notorio porque este testigo conoció al dicho Petacal y al dicho Tenamaztl al cual supo que era cristiano y trajo vara de justicia y después a los susodichos les vio rebelados y alzados con los demás contra el servicio de Dios nuestro Señor y de su Majestad, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta sabe y tiene por cierto porque vio que se alzó Suchipila y otros pueblos comarcanos y supo este testigo que mataron algunos españoles lo cual todo este testigo lo oyó a Diego Sigel y a Francisco Íñigo y a Hernán Flores en quien está encomendada Suchipila y a Miguel de Ibarra y a otras muchas personas cuyos nombres no se acuerda lo cual todo fue muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CXXXVI y a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta sabe y cree porque fue muy notorio y este testigo lo oyó muchas veces a muchas personas especialmente a los dichos Gonzalo Varela y a Diego de Proaño y Alonso Péres lo cual todo fue y es muy averiguado, etcétera, etcétera.

CXXXVII a la ciento y treinta y siete preguntas dijo que lo contenido en la pregunta sabe y cree porque nunca vio que recibiesen malos tratamientos sino que siempre fueron bien tratados y que si malos los recibieran este testigo lo supiera y que supo y vio que a Juanes de Çubya vecino de esta ciudad avisaron sus mismos indios por donde salvó su persona y parte de su hacienda y así oyó que fueron avisados otros españoles y que sabe asimismo que el dicho levantamiento se causo de la dicha habla y tlatol del diablo que vino de los Çacatecas lo cual todo es público y notorio.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que lo contenido en la pregunta sabe y vio que era Miguel de Ibarra Capitán y Alcalde Mayor a la sazón y Toribio de Bolaños Alcalde y a los susodichos oyó lo contenido en la pregunta y al dicho Toribio de Bolaños vio venir huyendo y con las heridas en la cara que sacó cuando le quitaron el dicho peso y que supo de ellos mismos como mataron al dicho Alonso Pérez lo cual todo es así notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que cree porque fue muy averiguado lo contenido en la pregunta y este testigo lo oyó al dicho Miguel de Ybarra y a los que con el iban, etcétera, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que la cree y tiene por cierto porque este testigo vio que cuando vino el dicho Pedro de Bovadilla huyendo y a dar mandado de todo lo contenido en la dicha pregunta y así lo oyó quejarse y plañir la pérdida del dicho negro y de su hacienda, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta tiene por averiguado porque lo oyó decir al dicho Miguel de Ybarra y a otras muchas personas vecinos de esta ciudad y así es público y notorio lo mismo oyó a fray Martín de Jesús fraile de la orden de San Francisco, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y se halló presente a los dichos requerimientos y así es público y notorio.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que sabe y vio al dicho señor Visorrey venir de la dicha Villa de la Purificación a esta ciudad de Guadalajara y vio y se halló presente

cuando el dicho fraile y los demás contenidos en la dicha pregunta fueron a hacer los dichos requerimientos y los vio volver con la respuesta contenida en la pregunta y a líos mismos se lo oyó decir, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló a ello presente y así es muy notorio, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho (tachado sor) Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y conoce de el que es bastante para más que la pregunta dice y así es muy notorio.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate y aún algunas veces le peso a este testigo y a otros españoles de que fuese tanta gente a la dicha jornada porque les parecía menos bastaban y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y a ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo ello estuvo presente, etcétera, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberlo oído decir al dicho Cristóbal de Oñate y vio la carta que el dicho señor Visorrey escribió al dicho Cristóbal de Oñate y vio como el dicho don Luis al dicho socorro y así es muy notorio y averiguado todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo estuvo presente y vio muchos de los dichos pueblos y Peñoles y alzados y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe es que este testigo vio iglesias quemadas y lo demás contenido en la dicha pregunta y este testigo lo tiene por averiguado por haberlo oído decir a muchas personas así religiosos como seglares, etcétera, etcétera.

CLV a la ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que sabe y vio cuando estaban en el Mistón un indio de los alzados que había sido cristiano y vivido con cristianos y este testigo le vio alzar una tortilla de maíz como hostia por escarnecer el santo sacramento y vio que dentro tenían sus ques en los cuales vio hacer ceremonias y echar perfumes y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente muchas veces y así lo tiene por averiguado.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que este testigo vio algunas veces venían muchos indios de los que servían y estaban de paz a quejarse y a pedir socorro de los daños que les hacían los indios alzados para que se alzasen y renegasen la fe con ellos y al fin vio que muchos de estos se alzaron con los demás y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio hacer y enviar los dichos procesos y requerimientos y luego vio lo proveído por la dicha Audiencia Real ser como en la pregunta se contiene y a todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio escribir las dichas cartas al dicho Cristóbal de Oñate para dar el dicho aviso a las dichas personas y hallóse presente etcétera etcétera.

CLIX a las doscientas y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente cuando vineron los contenidos en la pregunta con la dicha gente y socorro.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Adelantado y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos de los dichos pueblos alzados y los demás que no vio fue muy público y notorio que se alzaron.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y se halló presente con las dichas guarniciones que así pasó como la pregunta lo dice y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto que verdaderamente si no fuera por las dichas guarniciones y socorro del dicho señor Visorrey todo lo de la Nueva Galicia se alzara y que llegara el dicho alzamiento a la Nueva España sin duda ninguna y así es muy notorio y platicado entre todos los que han tenido experiencia de las cosas de esta tierra.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio al dicho Cristóbal de Oñate por el dicho socorro y lo demás contenido en la dicha pregunta lo oyó muy públicamente y así es notorio y averiguado.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que lo que sabe y vio de esta pregunta es que vio al dicho señor Visorrey con la dicha gente de españoles y naturales venir al dicho socorro el cual era muy deseado de los que lo esperaban por el aprieto que tenían.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque cuatro o cinco días antes que el dicho señor Visorrey llegase los dichos indios alzados vinieron sobre la dicha Villa y fue muy notorio que por lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente.

CLXX a las ciento y setenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir este testigo a los dichos Juan del Camino y Miguel de Ybarra y a otras muchas personas (tachado q) de los que con ellos iban y este testigo así lo cree y tiene por averiguado.

CLXXI a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que lo contenido oyó decir a los dichos Miguel de Ybarra y Juan del Camino y a otras muchas personas y por esto este testigo tiene por cierto todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo duce y a ello se allo presente, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir al dicho Maldonado a lo contenido en la pregunta y le vio volver y contar lo que le había sucedido que es como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente cuando el dicho Miguel de Ybarra con el dicho cacique fue a lo contenido en la pregunta y le vio volver herido y a otros españoles de los que fueron con el y es como en la pregunta se contiene, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres peguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y vio la grita y arma que andaba en el ejército en todas las dichas partes como la pregunta lo declara, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente a los dichos requerimientos y respuestas como en la pregunta se contiene, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo fue uno de los que quisieron ir en seguimiento y no le dejaron por lo proveído del señor Visorrey, etcétera.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y se halló presente, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen que los ahorquen porque se van a horcar cantando y riendo y así es muy notorio ser necesario el dicho castigo, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que sabe y tiene por cierto que fue muy necesario y justo el dicho castigo en los indios y que fueron muy pocos para los muchos que fueron los delincuentes y delitos que hicieron, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y a ello se halló presente, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que siempre durante dicha guerra sabe y vio que el dicho hierro estuvo en poder del dicho Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la pregunta fue y es muy público y notorio y este testigo lo tiene por cierto, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar, etcétera y de ello tiene experiencia como la pregunta lo declara, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que fue en gran número de indios los que vinieron a la dicha guerra y tan pocos los que murieron que verdaderamente parece cosa de milagro como la pregunta lo dice y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que sabe y tiene por cierto lo contenido en la pregunta por las muestras y señales que vio en los dichos pueblos y por verlos andar tan alborotados y escandalizados y que vio tanto temor de los españoles que muchas veces este testigo con otros muchos platicaron en como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no socorriera con la victoria que dio al dicho señor Visorrey contra los dichos indios, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo dice y a ello se halló presente y etcétera de ello tuvo experiencia lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCIX a las ciento y noventa y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y se halló presente porque fue uno de los que iban con el dicho Francisco Vázquez de Coronado en la armada, etcétera, etcétera.

CC a las doscientas preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara e a ello se halló presente, etcétera.

CCI a las doscientas y una pregunta dijo que sabe y oyó que iba el dicho ganado del dicho señor Virrey y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto porque así fue averiguado y muy público y notorio, etcétera.

CCII a las doscientas y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó al dicho Francisco Vázquez y así fue muy notorio y este testigo lo cree, etcétera, etcétera.
CIII a las doscientas y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y se halló presente a lo en la pregunta contenido, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoció al dicho Yñigo López de Munçibay de trato y conversación en la guerra de Xalisco y después y vio y conoció de el que era hombre de ruin vivir y alterado y que tenía malos tratos para Capitán que a la sazón era dentro en su casa a donde posaba en la dicha guerra y en su mismo aposento tenía vino y aceite y otras cosas y este testigo se lo veía vender por menudeo y regatear y mercadear con ello como tabernero y hombre bajo y que después a oído públicamente que se es ido al Perú con mercaderías y tratos y aunque cree este testigo que el dicho Nunçivay no llevaba buen propósito por estar como está el dicho Perú alzado y en

deservicio de su Majestad y que todo lo que dicho tiene es así muy notorio y muy público, etcétera.

CCLII a las doscientas y cincuenta y dos preguntas dijo que lo que de la dicha pregunta sabe es que este testigo vio como el dicho Nunçibay dejó la dicha artillería y se vino al Real y el dicho señor Visorrey se enojó y le maltrató de palabra y proveyó que el Capitán Cristóbal de Oñate fuese por la dicha artillería el cual fue y la trajo ha harto riesgo y trabajo y asimismo vio este testigo y supo que estando en Tlacotlán el dicho Nunçivay trató cierto motín con su gente y otra gente ruin porque el dicho señor Virrey le quiso reformar la dicha compañía y sobre ello le maltrato y asimismo le maltrató y reprendió el dicho Capitán Cristóbal de Oñate por las cuales causas el dicho Nunçivay tuvo odio al dicho señor Visorrey y este testigo le vio quejar muchas veces por lo cual cree y tiene por cierto que en el dicho que dijo contra el dicho señor Virrey en la visita secreta se perjuraría y no aclararía verdad lo cual es muy público y notorio.

CCLIIII a las doscientas y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta tiene por cierto este testigo por haberlo oído públicamente a muchas personas y así es averiguado, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y no ha visto ni oído otra cosa en contrario, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y no ha oído ni visto cosa en contrario, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y no ha oído ni visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y nunca ha visto ni oído cosa en contrario y así es muy notorio, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y ha visto muchas personas muy aprovechados con las dichas estancias y tierra de que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced y así es notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXXI a las doscientas y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto las dichas posturas de los morales y el gran aprovecho que de ello ser seguido lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXXVIII a las doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque en muchas partes de minas ha visto las dichas Ordenanzas y la orden que por ellas hay lo cual antes de las dichas Ordenanzas se hiciesen no había lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto al dicho señor Virrey visitar muchas provincias de esta Nueva España y Nueba Galicia y asimismo ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por su mandado de lo cual todo se ha seguido mucha utilidad y provecho como en la pregunta se contiene y así es muy notorio, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en la pregunta se contiene y así es muy público y notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y sabe lo que pasaba antes que el dicho señor Virrey gobernase y lo cual es todo muy público y notorio.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y así es la verdad para el juramento que hecho tiene y siéndole leído su dicho de verbo ad verbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Francisco Cornejo
Baltazar de Gallegos
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(48). testigo el dicho **Juan Fernández** Capitán vecino de la Purificación testigo presentado para en la dicha causa después de haber jurado en forma debida y según de derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce a los señores Visorrey y Visitador por tales como en la pregunta lo declara al señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador de dos años a esta parte poco más o menos, etcétera.

Generales preguntado por las generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta y dos años poco más o menos y que es natural de Epyla en los reinos de Aragón y que ha que reside en estas partes de la Nueva España y Nueva Galicia veinte y tres años poco más o menos y que al presente es vecino de la Villa de la Purificación y las demás preguntas generales dijo que no le tocan ni impiden para que diga lo contrario de la verdad y que venza el pelito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

XVI a la diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y a ello se ha hallado presente, etcétera.

XXII a las veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y ha andado por los dichos caminos y así es público y notorio, etcétera.

LXXXI a las ochenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que sabe y vee y ha visto que el dicho don Luis de Castilla es muy honrrado caballero y ha dado muy buena cuenta de los cargos que le han sido encomendados porque este testigo le conoce de trato y conversación de muchos años y que lo demás en la pregunta contenido es así notorio y que se remite a las Cartas y Cédulas de su Majestad, etcétera, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y a ello se halló presente con los carpinteros y calafateros y vio pagar a muchos de los indios que andaban en la dicha obra por lo que dijeron los dichos indios a este testigo que estaban contentos y pagados del trabajo que trabajaron en los dichos navíos y esto es público y notorio y no ha visto ni oído que indio ni español se quejase de la dicha paga y sabe que se hicieron los dichos navíos a costa de la hacienda del dicho señor Visorrey, etcétera, etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta que se ha hecho señalado gran provecho a su Majestad en hacer los dichos navíos y en el descubrimiento que se ha hecho de la tierra y que se espera grandísimo acrecentamiento del patrimonio real por la partida de adonde el señor Visorrey ha hecho los navíos y que todos los

vecinos que vivimos en aquella costa todos vivimos con grande esperanza de tener de comer en ella y que si el señor Visorrey no hubiera hecho aquellos navíos que muchos de los vecinos que viven en ella se hubieran despoblado y que sabe que hay españoles que se han aprovechado y que los dichos indios han vendido lo que tienen a más precio de lo que solían y mas sus servicios personales, etcétera.

CXXIIII a las ciento y veinte y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que es público y notorio y que se remite a las cartas y provisiones de su Majestad, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que de todo lo que ha descubierto el señor Visorrey su Majestad es muy servido porque lo que ha descubierto su señoría en los tiempos pasados fuera descubierto dice este testigo que ha hablado con Marcos piloto que salió con Loaysa y con Magallanes que no se acuerda con cual de estos Capitanes y que dijo a este testigo que volviendo de las islas de Maluco volvió a arribar otra vez de casi sesenta leguas de esta tierra y que si estuviera descubierto lo que hoy está descubierto que ha descubierto el señor Visorrey que arribara a esta tierra y que sabe que a la Villa de la Purificación y a la Villa de Colima que no había llegado ninguno gobernador de los que habían gobernado y que el señor Visorrey lo ha visitado y reformado y hecho merced de aquella tierra con su visitación a los vecinos y naturales de ella y que asimismo que por su persona fue a visitar el Puerto de Santiago y este testigo por mandado del señor Virrey vino a descubrir el Puerto de la Navidad por terramar y luego el dicho señor Visorrey fue por la tierra allá todo trabajándolo como un pobre compañero estando al sol sin otra sombra por no tener al presente quien le hiciese otra sombra en algunos días hasta que este dicho testigo proveyó de algunos indios para que hiciesen sombra y que esta es la verdad de lo que sabe de esta pregunta n, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que nunca ha visto ni oído que en la buena gobernación del señor Virrey haya habido daño ni descuido y que si lo hubiera cree este testigo que lo supiera a lo cual todo es público y notorio, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que no sabe ni ha oído decir que la dicha provincia haya recibido daño ni perjuicio con la pasada del dicho señor Visorrey ni su gente antes a ha oído decir que recibieron todo provecho por haber sido visitada del dicho señor Visorrey y esto es público y notorio, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque (tachado lo) a visto la distancia de tierra que hay del dicho Peñol a donde pasó la gente y dijo este testigo que como hombre cursado y pratico en la tierra que con dos años antes que pasase la gente que Francisco Vázquez llevó a la guerra tenía lengua de un español que trataba con los indios Cazcanes y Çacatecas y que decían que se querían alzar y que se habían de alzar y dijo este testigo que los españoles que lo dijeron se llamaban Francisco el uno y el otro Alonso Díaz y que por lengua de estos supo este testigo como Capitán y hombre que siempre trabajaba de saber lo que pasaba por toda la tierra y que para el dicho alzamiento este testigo sabe que no hizo al caso la pasada de la dicha gente en la pregunta contenida porque si hubiera mal tratamiento alguno este testigo lo supiera y que esto es público y notorio.

CXXXI a las ciento y treinta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe que hay la distancia de la tierra desde donde la dicha gente desembarcó hasta el dicho Peñol y que no fue causa como dicho tiene en la pregunta antes de esta que se alzase la dicha Nueva Galicia y que esto es público y notorio y que sabe este testigo que la dicha tierra de la Nueva Galicia estaba alzada cuando llegó la dicha armada al Puerto a lo más el Peñol de Tepequiztate, etcétera, por que Bolaños lo fue a hacer saber al señor Visorrey al Puerto de la Navidad, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que ha oído decir a muchas personas lo contenido en la pregunta y este testigo lo tiene por público y notorio, etcétera.

CXXXVII y a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo tiene por cierto porque nunca supo ni oyó que los dichos indios recibiesen maltratamiento y que si lo hubieran recibido este testigo cree que lo supiera porque ha sido Capitán y Alcalde Mayor y nunca tal vio y que asimismo oyó lo contenido en la pregunta y lo tiene por público y notorio por ser tan público, etcétera.

CXLIII y a las ciento y cuarenta y tres pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que a la dicha sazón estaba el señor Visorrey en la Villa de la Purificación y porque de la dicha Villa se habían alzado ciertos indios este testigo había ido a pacificarlos por mandado del dicho señor Visorrey y estos dichos indios que se alzaron de la dicha Purificación había cuatro años que estaban alzados y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo ha oído públicamente a muchas personas y lo tiene por notorio.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y conoce al dicho Cristóbal de Oñate muchos años ha de trato y conversación y que sabe y conoce del que es bastante parte más de lo que la pregunta dice y es público y notorio, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo a la dicha sazón se halló en la Purificación de donde era Capitán y Alcalde Mayor y rescibió una carta del dicho don Luis de Castilla en que le hacía saber como el dicho señor Virrey le había escrito y mandado que si los dichos Cristóbal de Oñate y este testigo tuviesen necesidad de socorro luego con la dicha su gente les socorriese sin tener respeto a las dichas sus armadas y que asimismo este testigo rescibió otra carta del mismo tenor del dicho señor Virrey estando este testigo en el pueblo de la Paboria que estaba alzado que le fue a pacificar, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que lo cree y tiene por cierto porque lo ha oído muchas veces públicamente a muchas personas así frailes como seglares de lo cual todo por caso luego como pasó este testigo como Capitán fue avisado, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que siendo este testigo Capitán en la partida de la Purificación Antón indio señor de Yztlán y Pedro indio natural de Oloco y a Alonso hermano del cacique de Yztlán y a otros muchos indios principales de toda la tierra le dijeron a este testigo que los indios alzados Cascanes y Çacatecas señaladamente los de Atengoychan les decían y persuadían a que se alzasen y rebelasen en contra los cristianos que el diablo se lo mandaba y que con tres flechas matarían a los cristianos de esta Nueva España y a los que venían por la mar y a los de Castilla y que no habían menester mas sembrar ni coger, mas debían por la mañana sembrar y que a medio día estaría el elote y a la noche estaría para coger y este testigo les oyó por sus orejas decir abominaciones y tomar otra nueva maña de secta diabólica hechandose agua en la partes vergonzosas diciendo que aquel era el bautismo y que asimismo teniendo noticia este testigo que habían ido a comprar ciertos diablos enviados de Atengoychan el pueblo de Chiamela y Merea y Chola les hizo salir este dicho testigo al encuentro y le trujeron los dichos indios con los dichos diablos donde confesaron lo que dicho tiene los dichos indios y esto el lo que sabe de esta pregunta n, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que este testigo sabe que en la partida de la Purificación que los dichos indios se volvieron a sus ques y ritos y ceremonias diabólicas que antes tenían y que asimismo andando este testigo en una entrada le trajeron un indio que traía un cuarto de otro indio para comer y que lo demás contenido en la pregunta lo a oído decir públicamente n, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que en la partida donde este testigo estaba los indios que no querían alzarse con los demás los alzados los destruían y mataban y robaban y que asimismo ha oído decir que lo hacían en toda la Nueva Galicia, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo asimismo hizo su provanza en la partida donde estaba y la envió al Capitán

Cristóbal de Oñate y el la envió a la dicha Real Audiencia y así cree que se hizo lo demás contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la gente que estaba en Çapotlán vino a esta ciudad de Guadalajara parte de ella y que asimismo proveyó el señor Visorrey por carta a este testigo que le diesen gente para la Purificación, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos de los dichos pueblos alzados y lo demás sabe porque es público y notorio y muchos de ellos este testigo los volvió a apaciguar n.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo y los dichos Capitanes que estaban en las dichas guarniciones escribían cada día dando mandado es público y notorio, etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque don Luis de Castilla envió los dichos soldados a este testigo que estaba por Capitán y Alcalde Mayor de la dicha Villa de la Purificación y es el mismo que la pregunta dice n, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe y tiene por muy cierto este testigo que si la dicha gente no se hallara de las dichas armadas de que se hicieron las dichas guarniciones que toda la tierra se perdía porque en la Villa de la Purificación había catorce vecinos y en la de Guadalajara treinta poco más o menos y en la ciudad de Compostela otros veinte y cinco o treinta poco más o menos y dende esta provincia de la Nueva Galicia hasta la ciudad de México cree este testigo que no había cuarenta españoles y con haber desembarcado quinientos españoles de tierra en las dichas armadas y repartidos como estaban a todos nos dieron tanto que hacer los indios que si no fuera por las dichas armadas nos mataran a todos y esto es público y notorio a cualquier hombre de guerra que sea práctico y lo quiera conocer y mirar n, etcétera.

CLXV y a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que sabe que vino el dicho licenciado Maldonado con la dicha gente al dicho socorro y que desde el pueblo de Tanamastlán escribió una carta a este testigo diciendo que no se podía el dicho licenciado apoderar con los indios y que hiciese este testigo buena guarda y que mirase por si y lo demás contenido en la pregunta este testigo ha oído públicamente, etcétera.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Juan Fernández de Híjar contenido en la pregunta y que por tres mensajeros aviso este testigo a su señoría en el peligro que estaba la tierra y que su señoría viniese en persona al remedio de la tierra porque otro no bastaba remediarlo n.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que sabe que el dicho señor Virrey vino al dicho socorro en persona con la dicha gente y que luego despacho a Bernardino de la Torre con cierta gente de caballo y de pie a este testigo para darle socorro y ayuda y esto es público y notorio n, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que este testigo vio el dio hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y con el dicho hierro herró a este testigo ciertos esclavos en Atengoychan el dicho Cristóbal de Oñate y que lo demás contenido en la pregunta es público y notorio n, etcétera.

CXCII a la ciento y noventa y dos preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Virrey con los dichos navíos tuvo grandes gastos y costas y se le perdieron los bastimentos y ropa que dice y vio mucho de ello quemado y que asimismo vio (tachado entre dos rrios) a un negro arriero que vino a decir a este testigo que le habían tomado en el Valle de (tachado p) Suchimilco jornada y media del Puerto de la Navidad unas crecientes de dos ríos en que le habían hecho perder toda la ropa que llevaba y que la cantidad de lo que es no lo sabe este testigo mas de que por los aparejos que tenía el señor Visorrey en la mar cree este testigo que es mucha cantidad n, etcétera.

CXCIIII a las ciento y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchos caballeros y otras personas en casa del dicho señor Visorrey y que sabe que ha socorrido a muchos como la pregunta dice.

CXCVII a las ciento y noventa y siete pregunta dijo que lo cree como la pregunta lo dice y que ninguna duda este testigo tiene por la mucha experiencia que tiene y grandes muestras y señales que vio en la tierra y así es notorio, etcétera.

CXCVIII a las ciento noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe que se hizo poca cantidad de esclavos en la parte que este testigo estuvo y que la gente es pobre y que dejando esto aparte estando este testigo y Cristóbal de Oñate en Atengoychan platicando sobre lo que se había de hacer en la guerra le dijo a este testigo el dicho Cristóbal de Oñate que la voluntad del señor Visorrey era que se hiciesen los más esclavos que se pudiese y que mirase el bien de la tierra y no la culpa de los naturales y así se partió este testigo con doscientos españoles y cuando había de ir a dar a un pueblo aunque fuese cuatro leguas ordinariamente tardaba dos días haciendo muestra de toda la gente lo más secreto que podía porque los soldados no lo sintiesen porque en este medio se pudiesen poner los naturales en cobro porque la voluntad del señor Virrey era esta y con esta manera no se hicieron sino cien esclavos diez mas a menos en la partida donde este testigo anduvo conquistando y por ser tan poca cantidad no tuvieron ningún provecho las gentes sino mucho trabajo y que esto es público y notorio n, etcétera.

CCXXVI a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que sabe que los marineros que fueron en descubrimiento de la Costa del Sur que vueltos que fueron les aderezaron tres navíos para el Perú y que salieron del Puerto de la Navidad y que ha oído decir este testigo que llevaron ciertas yeguas y potros que a oído decir que fueron doce yeguas o diez y seis cuatro potros y también ha oído que de aquellos llevaban fletes los marineros y que esto ha oído decir este testigo al Capitán Cristóbal de Oñate y a otros muchos públicamente n, etcétera.

CCXXVII a las doscientas y veinte y siete preguntas dijo que sabe este testigo que los dichos navíos fueron el dicho viaje y no han vuelto más y que lo demás contenido en la pregunta ha oído públicamente y así lo cree este testigo, etcétera.

CCLX a las doscientas y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y se halló presente a ello y nunca vio otra cosa ni oyó en contrario.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en la pregunta se contiene y que nunca ha visto este testigo en su vida tan recio ayunque ni tan templado martillo, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y ese testigo lo ha visto castigar los delincuentes y así es público y notorio n, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y que este testigo vio y sabe lo contenido en la pregunta, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y nunca este testigo ha visto que ningún gobernador de los que ha habido en esta Nueva España no han favorecido tanto las cosas del servicio de Dios nuestro señor y de la república y naturales como el dicho señor Visorrey y así es público y notorio y no ha visto ni oído otra cosa en contrario, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído otra cosa en contrario y este testigo lo tiene por público y notorio n, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio y no ha visto cosa en contrario n, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio n, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto lo contenido en la dicha pregunta y poner toda diligencia en lo que toca a la Real Hacienda de su Majestad y es público y notorio, etcétera.

CCLXXI y a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que sabe que ha descubierto tierras por la mar y por la tierra todo a su costa a cuya causa sabe este testigo que está alcanzado por los muchos gastos que ha hecho y por el poco salario que tiene de su Majestad n, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque este testigo ha visto a caballeros y escuderos pobres remediarse con las dichas quitas y vacaciones de que a redundado mucho provecho y utilidad en estas partes y siempre le ha visto este testigo estar al dicho señor Visorrey con el peso y medida en la mano contentando a todos con su prudencia y sabiduría de lo que el mundo todo está espantado de que buen hombre tenga un vaso tan grande para cumplir con todos y esto es público y notorio n, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y es público y notorio n, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y ha visto que nunca han sido tan favorecidos los dichos indios como ahora lo están y que nunca jamás han estado tan ricos ni mediados como ahora.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto que hayan recibido trabajo ni vejación alguna y esto es público y notorio n.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y ocho (sic) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice entre maceguales y caciques.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo ha pagado a los dichos tamemes y comida muchas veces y es público y notorio.

CCLXXXI a las doscientas y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y puesto este testigo mucha parte de morales y toda la utilidad y provecho de la tierra el dicho señor Visorrey la mira y que toda la agricultura manda que se ponga y da industria a ello y se huelga mucho con los que así lo hacen y que es tan entendidísimo y avisado en todas las cosas que desde lo primero que sabe un labrador hasta lo postrero de la caballería lo sabe todo y todos toman dechado e lición del dicho señor bisorrey y que esto es público y notorio, etcétera.

CCLXXXII y a las doscientas y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio, etcétera.

CCLXXXIIII a las doscientas y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y que cada día va en crecimiento, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio, etcétera.

CCLXXXVIII a las doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo así lo vee hacer en la dichas minas.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo ha visto al dicho señor Virrey salir a visitar a muchas provincias de esta Nueva España.

CCXCI a las doscientas y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto la dicha moneda de plata y vellon y la ha tratado y visto el gran provecho que de ello se ha seguido y es así muy notorio, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así lo ha visto y vee ser y paras y nunca ha visto cosa en contrario y que todo lo tiene tan concertado y en tanto concierto que los buenos por amor y los malos por temor nadie osa hacer lo que no debe, etcétera.

CCXCIII a las doscientas y noventa y tres preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia y es público y notorio n, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio y no ha visto este testigo cosa en contrario, etcétera

CCXCV a las doscientas y noventa y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es público y notorio, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y tiene experiencia de ello y es público y notorio, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCIX y a las doscientas y noventa y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo ha visto los dichos jueces de residencia n, etcétera.

CCC a las trescientas preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y tiene este testigo experiencia de ello.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y por las razones que tiene dichas antes de esta n, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que sabe que otro hombre más escogido entre los escogidos ni más entendido en todas las cosas de la Nueva España no lo ha habido después que se descubrió ni pongo en duda que abra otro y si alguna falta o calumnia hay en esta tierra ni en otras el señor Visorrey la gobernare será por no poderlo proveer de puestos sin otro consejo alguno y dijo que para el juramento que este testigo tiene hecho y a fe de caballero obligado al servicio de su Rey y señor que otro más excelente hombre para tener en paz y quietud y sosiego y aumento de esta tierra y que más mire por el servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad que el dicho señor Visorrey y que esto es público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho luego como lo dijo de verbo ad verbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y ratificó y firmólo de su nombre juntamente con el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Juan Fernández de Híjar
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(49). Testigo el dicho **Juan de Çubya** vecino de esta ciudad testigo presentado y después de haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta declara al señor Visitador dijo que no lo conoce mas de tenerlo por tal como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de cuarenta y tres años poco mas o menos y que es natural de Oñate en los reinos de Castilla y que es vecino de esta dicha ciudad de Guadalajara y que ha que reside en la Nueva España y Nueva Galicia veinte y cuatro años poco mas o menos y que las demás preguntas no le tocan ni impiden para que dicha a el contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

XVI a las dieciséis preguntas dijo y este testigo sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar en tiempo de los gobernadores pasados y este testigo se ha allado muchas veces presente a ello y de ello tiene mucha experiencia y es como la pregunta lo declara.

XXI a las veinte y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo ha andado por muchos de los dichos caminos y es público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

LXXVI a las setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y conoce al dicho don Pedro Ponce indio de trato y conversación de muchos años a esta parte y le vio en los levantamientos de esta Nueva Galicia servir mucho a su Majestad y muy en provecho y ayuda de los cristianos y españoles y que es merecedor de cualquier merced que se le haga y así es notorio.

LXXX a las ochenta preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y este testigo de ello tiene experiencia porque así como con este testigo como con otros muchos ha visto ser y cumplir lo en la pregunta contenido y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXVIII (tachado IX) a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y vio el dicho ejército con el dicho señor Virrey y que nunca padecieron necesidad porque el año fue muy abundoso que hubo muchos mantenimientos, etcétera, etcétera.

CXXIX y a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo vio los dichos años helados los maizales y sementeras en la dicha provincia de Mechuacán y en esta provincia y en otras partes y que sabe que ya la gente de la dicha armada era vuelta cuando los dichos maizales se helaron y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así y porque vio pasar al dicho Francisco Vázquez y sabe por donde y cuando pasó y sabe y vió que muchos días antes se andaba alzando mucha parte de la tierra y era alzado el dicho Peñol y sabe la dicha distancia que hay de los lugares en la pregunta contenidos que es como la pregunta lo dice poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar porque este testigo vio que cuando se supo la venida de la dicha armada al dicho Puerto ya era mucha tierra alzada muchos días había y sabe que hay la dicha distancia que es como la pregunta lo dice poco más o menos y no fue posible dar ni dieron la dicha ocasión y así es muy notorio.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón en esta pregunta dice fue muy averiguado en esta provincia entre todos los españoles e indios lo contenido en la pregunta y este testigo lo oyó muchas veces en muchos lugares a muchas personas y este testigo a la dicha sazón fue avisado de muchos indios los cuales este testigo tenía en encomienda y así lo oyó decir a un indio que se decía Diego principal del pueblo que tiene en encomienda que se dice Mezquytitan y lo oyó otro hermano suyo del dicho Diego y al cacique del dicho pueblo que se llama Juan y a otro indio principal del dicho pueblo que se dice Juan y a otros muchos indios que venían de otras parte a poblar al dicho pueblo y

este testigo por saber lo que pasaba los llamaba para preguntarle lo susodicho y le decían todo lo contenido en la dicha pregunta y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoció a los contenidos en la dicha pregunta y sabe que el dicho Tenamazque era cristiano y traía vara de justicia y se había criado en la iglesia y los vio alzados después con los demás en el dicho Peñol y que es muy notorio y averiguado irse a meter con ellos los dichos de sus pueblos y de otras muchas partes, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la dicha sazón este testigo fue avisado de los dichos indios que tiene en encomienda de cómo se querían alzar los de (tachado ha) Suchipila con los demás contenidos en la pregunta para contra los españoles que andaban en aquellas provincias y este testigo los vio alzados y por esto cree y sabe lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y fue avisado de lo que se concertaba y lo cree y sabe por lo que después sucedió y porque muchos indios se lo dijeron y fue así y es muy notorio y este testigo envió avisar de todo lo susodicho al Capitán Miguel de Ybarra para que mirase por si al tiempo que fuese sobre el dicho Peñol, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene de todo fue avisado de los dichos sus indios y porque vio venir al dicho Varela maltratado huyendo y a los demás españoles en la dicha pregunta contenidos se lo dijeron a este testigo luego de cómo pasó lo susodicho y los dichos religiosos fray Antonio de Segobia y fray Francisco del Pedroso le dijeron a este testigo como en Suchipila los habían querido mal y salieron huyendo y que sabe por todo lo que tiene dicho que fue causa de todo el dicho Teuquitate y aún este testigo supo lo contenido en la pregunta de los dichos sus indios bien tres o cuatro días antes que pasase lo susodicho y no tuvo lugar de avisar a todos los contenidos en la dicha pregunta aunque aviso al dicho Miguel de Ybarra porque era Capitán que los demás estaban derramados lo cual todo es y fue muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII y a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo nunca oyó ni supo que los dichos indios recibiesen malos tratamientos antes buenos de los dichos sus amos y de los demás españoles porque servían y daban lo que querían a su voluntad y este testigo como dicho tiene fue avisado de los dichos sus indios por donde salvo la personas y hacienda y la mujer y hijos que tenía en el dicho pueblo a la sazón y que así supo que fueron avisadas otras muchas personas que fue Miguel de Ybarra y otros cuyos nombres no se acuerda lo cual todo es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos Miguel de Ybarra y Torivio de Bolaños con los dichos cargos y supo del mismo Bolaños lo que le había sucedido y lo vio con las heridas en la cara que sacó de lo contenido en la dicha pregunta y asimismo lo oyó a muchos indios que se hallaron presentes y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y sabe que es cierto, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la sazón se halló cerca de donde acaeció lo susodicho que andaba recogiendo algunos indios amigos para ir con el dicho Capitán y que estando en esto supo la traición que tenían ordenada los mismos indios amigos que el dicho Capitán llevaba consigo con los del dicho Peñol y este testigo y Juan de Araçola escribieron al dicho Capitán dándole aviso de todo y que mirase por si y así por esto como por las señales que el dicho Capitán tuvo de los dichos indios y por otros avisos el dicho Capitán Miguel de Ybarra prendió algunos principales y capitanes de los dichos indios los cuales confesaron la traición e hizo justicia de algunos y los demás envió a sus tierras y por no mostrar temor con los pocos españoles que le quedaban fue sobre el Peñol y pelearon y se volvió maltratado y heridos algunos de sus españoles y amigos

indios y este testigo los vio volver así maltratados y por esto sabe todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta (tachado y cinco) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a la dicha sazón venir huyendo y maltratado al dicho Pedro de Bobadilla quejándose y lamentando la pérdida de su hacienda y del dicho negro y un hijo que entre los dichos indios dejaba que después pareció y cree este testigo que no le mataron a el y a los demás y sus hijos por ser la mujer del dicho Pedro de Bobadilla india y que todo lo contenido en la pregunta este testigo dio aviso antes que pasase lo susodicho al dicho Miguel de Ybarra el cual no tuvo lugar de avisar al dicho Pedro de Bobadilla y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló con el Capitán Miguel de Ybarra y otros dos o tres españoles y supieron la muerte de los dichos cristianos que era cuatro o cinco leguas de allí y el Capitán con los susodichos que con el estaban supieron la muerte de los españoles y fueron a ver si era verdad y si los pudieran socorrer y llegando y vio de una legua del dicho pueblo del dicho Salinas supieron por muy cierto de muchos indios que el capitán envió a ver lo que pasaba y dijeron que ya eran muertos que no fuese allá que también los matarían a ellos porque había mucha gente y estaban muy enojados y este testigo después de haber sido informados de los dichos indios con el dicho Capitán y los demás se volvieron porque no osaron llegar allá y después este testigo vio la ropa de los dichos difuntos vender en almoneda y que sabe este testigo que los dichos indios del dicho Salinas nunca habían servido aunque estaban de paz y para matar al dicho su amo y a los demás se mostraron de muy buena voluntad y le hicieron regalos y les tenían aparejado de comer y desde que estuvieron seguros y comiendo dieron sobre ellos y los mataron lo cual todo sabe este testigo por relaciones y indios y lo demás contenido en la pregunta oyó decir a los dichos frailes que se salieron huyendo de Suchipila, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo sabe y cree porque vio a las personas que iban a hacer los dichos requerimientos y los vio volver con la respuesta de los dichos indios y es todo como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así lo cree porque este testigo vio a la dicha sazón al señor Visorrey en la dicha Villa venir a lo susodicho y vio a las mismas personas contenidas en la dicha pregunta que fueron a hacer los requerimientos y a ellos mismos oyó lo contenido en la pregunta y así es muy público y notorio y vio leer los dichos requerimientos al dicho escribano en presencia del dicho señor Virrey y las respuestas que los dichos indios daban a ellos.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente cuando se hizo la dicha junta y vio como salió el dicho Cristóbal de Oñate proveído para la dicha jornada y le vio ir a lo susodicho y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y ve ser y pasar así porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y es como la pregunta lo declara.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y vio al dicho Cristóbal de Oñate con la dicha gente y aderezos y sabe y vio porque este testigo a sido conquistador de esta Nueva Galicia que la dicha gente y aderezo que llevaba el dicho Cristóbal de Oñate fue más y más cumplido mucho que lo había sido después que la dicha provincia se conquistó y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta y lo cree por haberlo oído muchas veces a muchas personas así indios como españoles que se hallaron presentes especialmente lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y a los demás que con el fueron, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la cree porque este testigo lo oyó muchas veces a muchas personas que se hallaron presentes y a otras muchas y así es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe y la cree porque este testigo vio venir al dicho Cristóbal de Oñate y a los demás que con el escaparon heridos y maltratados y con los caballos cansados de los cuales y de cada uno de ellos este testigo supo y entendió todo lo contenido en la pregunta y así es muy cierto y público y notorio, etcétera, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio la carta del dicho señor Visorrey al dicho Cristóbal de Oñate y vio venir al dicho don Luis de Castilla al dicho socorro y así es muy público y notorio.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así porque este testigo vio que pasado lo en la pregunta antes de esta luego se alzaron los dichos indios contenidos en la pregunta y supo y vio que se recogían al dicho Peñol lo cual todo es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe y la cree porque este testigo vio muerto al dicho Rincón herido de flechas y piedras y le vio enterrar y lo demás contenido en la pregunta es muy notorio y muy averiguado y por eso lo cree, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la cree porque así es muy notorio y este testigo lo oyó muchas veces a muchas personas españoles e indios especialmente lo oyó a los indios del dicho su pueblo que declarados tiene en las preguntas antes de esta.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la cree y sabe porque lo ha oído muchas veces a muchos indios y lo oyó a la dicha sazón y porque este testigo después de tomados los Peñoles este testigo vio en ellos cues e ídolos con figuras del diablo y esto es así verdad y muy averiguado, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y vio este testigo venir a muchos indios a pedir socorro a los cristianos para contra los alzados porque les corrían las tierras y les hacían renegar la fe y les llevaban las mujeres e hijos a los dichos Peñoles y se los sacrificaban y a otros daban dadivas de la ropa que habían tomado a los españoles para atraerlos a que se alzasen y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente a los dichos requerimientos y vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate enviado por la dicha Audiencia Real y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y se halló presente y así es muy notorio todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio venir al dicho Juan de Alvarado y las demás gentes enviadas por el dicho señor Visorrey para el dicho socorro y cuando llegaron este testigo se halló presente y pasa y es así muy notorio.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y fue uno de los que fueron con el dicho Adelantado y vio que pasó todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y este testigo vio muchos de los dichos pueblos alzados y los demás que este testigo no vio lo supo de muchas personas y porque a la sazón fue muy averiguado y notorio.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente al proveer de los dichos Capitanes al repartir de la dicha gente para las dichas guarniciones y vio que pasó lo contenido en la dicha pregunta como en ella se declara, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la cree y tiene por cierto todo lo contenido en la pregunta porque verdaderamente este testigo por la mucha experiencia que tiene de esta tierra y de la guerra tiene por averiguado que a no se poner las dichas guarniciones del dicho señor Visorrey fuera muy mucho el perdimiento y alzamiento fuera muy adelante y que pasara a la Nueva España y así lo cree como la pregunta lo declara etcétera etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe es que vio venir al dicho licenciado Maldonado para el dicho efecto y lo demás contenido en la pregunta lo cree porque es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio cuando el dicho Cristóbal de Oñate envió el dicho aviso al dicho señor Visorrey y lo demás contenido en la pregunta sabe por ser una cosa muy averiguada y tenida por muy cierta entre todos los españoles, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y vio al dicho señor Visorrey con la dicha gente venir y estar en el dicho socorro y pasa todo como la pregunta lo declara como es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXVIII y a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar porque tres o cuatro días antes que el dicho señor Visorrey llegase y los dichos indios enemigos vinieron sobre la dicha Villa y la cercaron y los españoles salieron y los desbarataron y vencieron y mataron algunos y otros tomaron a vida de los cuales se supo porque el dicho señor Visorrey no pudiese hacer el dicho socorro lo cual es todo muy público y notorio.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXX y a las ciento y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo oyó así decir a los dichos Miguel de Ybarra y Juan del Camino y a otras muchas personas que con ellos se hallaron a la dicha sazón y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que la sabe y la cree porque este testigo lo oyó a la sazón a los susodichos en la pregunta antes de esta y a otras muchas personas que a la sazón se hallaron presente y así fue y es muy público y averiguado todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que la cree porque así fue muy público y notorio y lo oyó a los contenidos en la pregunta antes de esta y a otras muchas personas que se hallaron presentes al dicho combate, etcétera, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón que pasó el dicho combate de Coyna el dicho Cristóbal de Oñate estaba en la Villa de Guadalajara y tenía el dicho hierro consigo y este testigo estaba en su compañía y es así muy notorio.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó muchas veces públicamente y por ser tan público y notorio este testigo lo cree por cierto y porque este testigo tiene por experiencia que los soldados y gente de guerra se les siga premio y galardón para que la hagan de buena voluntad y se animen a la dicha guerra etcétera etcétera.

CLXXV a las ciento y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente al herrar a los dichos esclavos y al asentar de los dichos libros como por ellos parecerá y así es muy cierto y notorio.

CLXXVII a las ciento y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta se contiene y se halló a ello presente y es como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y a todo ello se halló presente y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como hombre que tiene experiencia de las cosas de la guerra vio que convino hacerse lo que el dicho señor Visorrey hizo por las causas contenidas en la pregunta que es como ella lo declara y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente y vio las guerras y armas que se dieron en todas las partes del ejército lo cual todo es así muy averiguado.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir al dicho Maldonado a lo contenido en la pregunta y lo vio volver y hacer relación de lo que le había sucedido y decir como le habían tomado ciertos indios ciertas piezas de plata y asimismo vio este testigo que un poco antes que el dicho Maldonado viniese un soldado de caballo de su compañía venía corriendo dando voces diciendo que socorriesen y a Francisco Maldonado le mataban los enemigos y salieron a le socorrer algunos del ejército y a esta sazón ya el dicho Maldonado llegaba como desbaratado como dicho tiene, etcétera, etcétera.

CLXXXII a las ciento ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio ir al dicho Miguel de Ybarra con el dicho cacique a lo contenido en la pregunta y le vio volver herido y desbaratado y sin el dicho cacique del cual y de los que con el venían supo y oyó lo demás contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y se halló presente porque este testigo era uno de los que iban con el dicho señor Visorrey, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y se halló presente y oyó los dichos requerimientos y oyó las dichas respuestas de los dichos indios y los entendió porque este testigo sabe y entiende la lengua de los dichos indios, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y vio y entendió que se tomara y matara mucha más gente si el dicho señor Visorrey consintiera que fueran seguidos y en su alcance, etcétera.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente a las dichas preguntas y respuestas y los entendió lo que decían porque como dicho tiene este testigo entiende la dicha lengua.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y vio ser muy necesario el dicho castigo porque este testigo tiene mucha experiencia de estas tierras y ha visto muchas veces en cuan poco tienen que los ahorquen pues a la horca se van cantando y riendo y este testigo ha visto a muchos indios ahorcarse por sus propias manos y así es muy público y notorio, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe y la cree porque vio en la dicha sazón el dicho castigo ser muy necesario y conveniente y aunque fuera mucho más, fuera muy buena justicia y los castigados fueron muy pocos y los delitos y delincuentes fueron muchos y en gran número y no se debería usar de tanta piedad con ellos, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta, este testigo vio quebrar y quebrado el dicho hierro con que los dichos esclavos se herraron y a ello se halló presente y así es público y notorio, etcétera.

CXCIII a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente a la sazón de la dicha guerra lo cual oyó a muchos criados del dicho señor Visorrey y a otras muchas personas que lo podían saber y este testigo lo cree por lo que dicho tiene, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la cree y tiene por cierto como en ella se contiene porque este testigo vio grandes muestras y señales y grandes alborotos y atrevimientos en los dichos indios de quererse alzar y vio grandes miedos y temores en los españoles y este testigo muchas veces platicó con ellos en como todo se perdía y que verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al dicho señor Visorrey lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y porque vio que no llegó el provecho con gran cantidad a las costas y trabajos de la dicha guerra etcétera, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoció al dicho Yñigo López De Nunçibay en la guerra en el tiempo y sazón que trato y le vio usar y hacer lo que la pregunta declara porque este testigo le vio dentro de su casa y en su aposento vender vino y aceite y otras cosas por menudo y este testigo compró de el y vio que lo usaba como hombre bajo y regatón y que después acá ha oído que con el mesmo trato y mercaduría es ido al Perú, etcétera.

CCLII a las ciento (sic) y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe y cree como en ella se contiene porque este testigo vio cuando el dicho Nunçibay dejó la dicha artillería al riesgo que la pregunta dice y este testigo con el Capitán Cristóbal de Oñate fue uno de los que volvieron por ella y vio asimismo y oyó que el dicho señor Visorrey maltrató y reprendió de palabra y oyó asimismo que el dicho señor Visorrey le había maltratado y reprendido sobre cierto motín que quizo hacer el dicho Nunçibay de la gente de su Compañía y asimismo este testigo algunas veces vio y oyó que el dicho Nunçibay se quejaba del dicho señor Visorrey en que mostraba no le tener buena voluntad y por esto cree este testigo que en el dicho que dijo en la visita secreta contra el dicho señor Virrey no daría ni aclararía verdad y así lo cree este testigo y tiene por cierto, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y conoce al dicho señor Visorrey del tiempo que ha que está en esta tierra y sabe y vee que aún es más excelente que la pregunta dice y así es muy averiguado en toda esta Nueva España, etcétera.

CLXV (sic) a las ciento y sesenta y cinco pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CLXVII (sic) a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y cuanto a la manera de gobernar le parece a este testigo y asi lo cree que ha hecho ventaja a todos los que han gobernado en estas partes y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y que este testigo sabe y cree que con el Alzamiento del Perú y las Nuevas Leyes de esta tierra hubiera gran desasosiego y alboroto si el dicho señor Visorrey no se hallara en ella que la tuvo y ha tenido en toda paz quietud y sosiego y así es público y notorio, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que la cree como en ella se contiene porque así es muy público y notorio por lo que conoce de la gran bondad del señor Visorrey y porque nunca ha visto no oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y ha visto y vee estar y sustentarse en la dicha tierra muchas personas que a otras partes se hubieran ido si no fuera por las dichas quitas y vacaciones, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar y de ello tiene experiencia como la pregunta lo declara y este testigo y otros muy muchos vee y ha visto aprovechados con las dichas estancias y tierras de que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como en la pregunta se contiene, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia como Corregidor que ha sido en esta tierra lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y de ello tiene experiencia porque tiene indios encomendados y es como la pregunta lo declara todo muy notorio, etcétera.

CCLXXXI a las doscientas y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto las heredades de los dichos morales y el gran provecho que se ha seguido de ellos y de la dicha seda especialmente en la ciudad de México y sus comarcas lo cual todo es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXXIIII a las doscientas y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque ha visto las dichas lanas y paños y sabe que se ha hecho por industria y mandamiento del dicho señor Visorrey y así es muy público.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y porque este testigo es uno de los que por mandado del dicho señor Visorrey ha andado a hacer y dar orden en lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y lo tiene por mandados y ha sido Corregidor como dicho tiene.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto al dicho señor Visorrey andar visitando muchas provincias de esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado y es todo como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y es cosa muy sabida y guardada en toda esta Nueva España, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque en muchas partes y lugares de esta Nueva España ha visto los dichos Alcaldes y Regidores y Alguaciles y ha visto el gran provecho que de ello se ha seguido y así es muy público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CCC a las trescientas preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y porque este testigo ha sido Corregidor como dicho tiene lo cual todo es muy público y notorio.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y porque vee y sabe que después que el dicho señor (tachado governa) Visorrey gobierna han sido y son mejor tratados y sobrellevados que nunca antes lo fueron y así es muy público y notorio.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y por las razones que en las preguntas antes de esta tiene dichas y por lo que conoce de la gran bondad del dicho señor Visorrey y su buena gobernación lo cual es muy público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es así la verdad para el juramento que hizo y siéndole leído su dicho de verbo ad berbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Juan de Çubia

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(50). Testigo el dicho señor **don Pedro Gomes de Maraver** electo obispo de esta Nueva Galicia testigo presentado y después de haber hecho el juramento debido que en tal caso se requiere y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de trato y vista y conversación de diez años a esta parte poco más o menos, por tal cual en la pregunta se contiene y al señor Visitador lo conoce de dos años y medio a esta parte poco más o menos y por tal como en la pregunta se contiene, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de su Majestad dijo este testigo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Granada que es en los reinos de España y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez años poco más o menos y que las demás preguntas no le tocan ni impiden para que diga lo contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera.

XVII a las diez y siete preguntas dijo que este testigo vio y habló con muchas personas las cuales le dijeron a este testigo que el dicho señor Visorrey los había proveído de caballos y de otras cosas para ayuda a la guerra las cuales dichas personas vinieron a la dicha guerra con su señoría y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

XXI a las veintidós preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y ha visto andar carretas y bestias por los dichos caminos y que sabe y ve que por haberse abierto los dichos caminos los naturales de estas partes son más reservados de los trabajos que se les podrían ser dados por ser tamemes y así es público y notorio, etcétera.

LXII a las sesenta y dos preguntas dijo que tener el dicho señor Visorrey estancias y ganado en estas partes ha sido en grande engrandecimiento utilidad y provecho de esta república porque ha inducido a que otros muchos se den a lo mismo para lo cual ha crecido y crecen cada día más las granjerías y labores con lo cual estas partes se ennoblecen y crecen las haciendas y hay grande abundancia de caballos y bastimentos lo cual no solía haber tan abundantemente antes que su señoría viniese a estas partes, etcétera, etcétera.

LXIII a la sesenta y tres preguntas dijo que muchos de los naturales de estas partes ha visto este testigo labrar la dicha lana y vestir de ella y traer ganados y darse a otras granjerías imitando a los españoles y que este testigo les ha visto pagar de ello diezmo conforme la cédula que su Majestad dio de lo que ha resultado y resulta mucha utilidad y provecho así para la salud de los naturales como para el acrecentamiento de las rentas de las iglesias, etcétera.

LXIIII a la sesenta y cuatro preguntas dijo que este testigo ha visto dar muchas raciones en casa del dicho señor Visorrey a personas particulares y que en su casa le ha visto siempre tener y sustentar muchos caballeros hijosdalgo y otras personas necesitadas que vienen de España o de otras partes y ha visto darles los alimentos necesarios y las personas tales comer ordinariamente a la mesa del dicho señor Visorrey y ha visto darles caballos y ropas y armas y otras cosas y favorecerles y sustentarles con todo amor y venidas y siempre este testigo ha visto ser la casa del dicho señor Visorrey hospital de pobres favor de buenos recogimiento de necesitados y casa de propio padre por cuya causa se confortan y compadecen las necesidades grandes de estas partes y que lo demás contenido en la pregunta lo ha oído decir públicamente, etcétera.

CIIII a las ciento y cuatro preguntas dijo que este testigo ha visto después que está en estas partes el dicho señor Virrey ha hecho algunas renunciaciones de indios de unas personas en otras y que siempre a lo que este testigo le parece que se han mejorado las personas de los encomenderos en hijosdalgo y personas que mejor y con más posibilidad pueden servir en estas partes a su Majestad y que siendo este testigo Visitador en la provincia de la Misteca en las cosas espirituales ha visto que a los que nuevamente el dicho señor Visorrey ha encomendado los dichos indios tienen más cuidado de la enseñanza y buena doctrina de los naturales y les ha visto tener clérigos en los dichos sus pueblos y pagarlos de su bolsa y dado hornamentos y aderezos para el servicio del culto divino y tratar moderadamente a los dichos naturales sin hacerlos

ninguna tiranía ni vejación lo cual le parece a este testigo que hacer las dichas renunciaciones ha sido muy en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y mucha utilidad y provecho de la tierra porque los más de los dichos encomenderos vinieron con el dicho señor Visorrey a servir a su Majestad en la pacificación de esta Nueva Galicia a su costa y misión que no fue pequeño servicio por estar toda la tierra alterada y muchos de ellos venían desde la ciudad de Guaxaca y otras partes dejando sus mujeres e hijos lo cual es público y notorio.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate después que vino este testigo a la pacificación de esta provincia con el dicho señor Visorrey y que sabe el dicho Cristóbal de Oñate que es tal persona tal como la dicha pregunta dice porque este testigo le vio en la dicha pacificación ser uno de los capitanes y principales que andaban en el dicho ejército y sustentar y dar de comer a muchos caballeros hijosdalgo que a su casa se llegaban de más de los de su compañía y le vio servir con muy gran solicitud y cuidado como muy buen capitán y que es persona para mas que la dicha pregunta dice y en quien está y cabe bien cualquier merced que su Majestad le haga y esto es público y notorio, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis (tachado tres) pregunta dijo que venido este testigo a esta dicha provincia oyó decir públicamente a muchas personas lo que la dicha pregunta dice y vio que el señor Virrey envió capitanes a muchas partes a favorecer a los indios que estaban de paz y que ahora venido este testigo por electo de esta provincia le han dicho muchas personas que de los llanos han venido muy gran copia de gente de los indios que se llaman Çacatecas y Chichimecas a ciertos pueblos de paz y los habían cojido las sementeras por donde fue necesario que los dichos naturales que estaban de paz desamparasen sus pueblos y lugares y se fuesen a las sierras y peñoles lo cual es en mucho daño de esta provincia y para principio de nuevos levantamientos y rebeliones porque siendo los indios de paz tan dejados de los indios bravos tomándoles sus mujeres e hijos y haciendas y no siendo socorridos de los españoles por no exceder de lo que su Majestad tiene mandado es dar ocasión a que los demás se alzen y desvergüencen y esta provincia y Nueva España este siempre en condición lo cual tiene mucha necesidad de remedio y que su Majestad sea servido de proveer sobre ello n, etcétera, por lo cual este testigo cree en Dios y en su conciencia que el principio del levantamiento de esta Nueva Galicia fue a causa de los dichos indios Çacatecas que es gente haragana sin población ni policía sino viven en como alarabes por los campos los cuales trajeron el tlatol del diablo y dieron osadía y avilantes a los de esta provincia para que se alzasen diciendo que no diesen tributo a los cristianos que ya habían resucitado sus padres y abuelos y que los matarían a todos los cristianos y que serían señores de la tierra y cree este este testigo que siempre han de procurar hacer el mismo daño en esta dicha provincia por ser mucho número de gente y ser holgazanes y perdidos y así es público y notorio n, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que estando este testigo en la provincia de la Misteca supo por cartas como el dicho señor Virrey quería hacer esta jornada y luego se partió para la ciudad de México al cual halló muy de camino y con el dicho señor Visorrey iban mucha gente al dicho socorro así de españoles como de naturales y este testigo vino con el por ser negocio en que le parecía que iba a la perfetidad de la Nueva España y a gran servicio de Dios y de su Majestad n.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dijo que vio que las personas contenidas en la dicha pregunta salieron al camino al dicho señor Visorrey y le dijeron lo que pasaba y les mandó que tornasen que estuviesen de paz y otras muchas palabras de amor para que los dichos indios se entregasen y no viniesen a rompimiento, etcétera.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que llegados al dicho Peñol de Coyna este testigo vio que habían comenzado a cometer el dicho peñol y que los indios del se resistieron varonilmente y tanto que con ir tan gran ejército y de tanta pujanza y posibilidad no se quisieron entregar antes el lugar que tenían para defenderse tomaron por sepultura si no fueran algunos que los españoles tomaron por fuerza y sabe que hicieron los dichos indios mucho daño en los españoles y naturales amigos n, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que los dichos indios no se herraron allí porque no había ni estaba allí el hierro porque lo tenía Cristóbal de Oñate y los oficiales de su Majestad en la Villa de Guadalajara y esto lo oyó decir públicamente n, etcétera.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho señor Visorrey hizo gracia a los indios de paz de los indios que tomasen para que fuesen sus esclavos sin que viniesen a motín lo uno por animar a los dichos indios para que con más fidelidad anduviesen en la dicha guerra y para que más se animasen a ella y lo otro porque los dichos indios amigos no matasen a los indios que tomaban en la guerra como antes lo solían hacer n, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice porque se halló presente a todo y que todos los que se dieron de paz el dicho señor Visorrey los recibió con su clemencia y los perdonó y así es público y notorio n, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente a todo ello y que el dicho señor Visorrey mandó muchas veces a las dichas personas contenidas en la dicha pregunta y a otras que fuesen a requerir muchas veces a los dichos indios que se diesen de paz y a inducirles a ella los cuales nunca quisieron, mas antes se pusieron en gran resistencia y acometieron, etcétera, en estar siempre en su pertinancia pensando desbaratar y vencer a los españoles y así fue forzoso que el dicho señor Visorrey acometiese el dicho Peñol en el cual por ser muy fuerte y los indios muy atrevidos y desvergonzados se hizo muy gran resistencia tanto que si la virtud española no se esforzara a ganar el dicho Peñol aún que con muy gran peligro de sus personas y que ponían en condición no solo la gente española que estaba en el ejército pero en toda la Nueva España y que este testigo vio este día que los amigos naturales que llevaban se hacían reacios y no querían pelear viendo la mucha necesidad y peligro en que el dicho señor Visorrey estaba con los españoles y aún que por este testigo y otras muchas personas les era inducido y dicho que cometiesen su cuartel pues que muchas de las dichas albarradas estaban ganadas por los españoles los cuales no querían antes se desvergonzaban y mostraban tener algún mal propósito hasta en tanto que Dios nuestro señor fue servido con la buena fortuna del dicho señor Visorrey y se redimiese toda la Nueva España y el Peñol se entrase y ganase por sola su fortaleza y virtud porque si otro capitán viniera no se hiciese según la gran fortaleza del Peñol y osadía de los indios y poca fidelidad de los amigos lo cual no se hizo con poca sangre de españoles y es público y notorio, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque se halló presente a ello y que el partido que lo dichos indios del dicho Peñol pedían se hiciera fuera cosa muy fea y dar avilantes a que los amigos que llevaban se tornaran contra los españoles y este testigo entendió que fue más por hacer los dichos indios burla y escarnio del dicho señor Visorrey y españoles que no por gana que tenían de paz n, etcétera.

CLXXX a las ciento ochenta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estuvo presente a todo y fue y pasó como la pregunta lo declara y es porque el dicho día a la oración estando el dicho señor Visorrey y el ejército quieto y pacífico sobre el Peñol de Suchipila cierta cantidad de indios que dijeron ser del tlatol acometieron el Real de los españoles con el cantar y tlatol del diablo por la parte y cuartel de los indios amigos pegando fuego a las casas e hiriendo algunos de ellos teniendo atrevimiento y osadía por lo cual nos pusieron en muy gran alboroto pensando que era gran cantidad de gente especial sobreviniendo la oscuridad de la noche y no sabiendo a que parte socorrer y es público y notorio n, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que a lo que este testigo entendió y conoció en toda la dicha guerra fue hacer el mismo daño que pudiese en los dichos indios a cuya causa se detuvo ocho días en el Peñol de Nuchistlán haciendo muchos requerimientos como dicho tiene procurando de atraerlos de paz y que lo mismo hizo en el dicho Peñol del Miztón enviándoles muchas personar religiosas y otras que les hablasen e indujesen a traerlos de paz lo cual no pudieron y para los más a persuadir y atraer el dicho señor

Virrey fue por su propia persona y les habló muchas palabras amorosas diciéndoles que se diesen y entregasen al dominio de su Majestad y que derrocasen las albarradas y saliesen del Peñol y que el dicho señor Visorrey lo haría muy bien con ellos lo cual les prometió muchas veces y los dichos indios como estaban obstinados y envrabecidos en servicio del demonio no solo respondieron muchas palabras feas pero blasfemaron del nombre nombre de Dios nuestro señor y luego todos juntos con muy gran alegría se encomendaron al demonio haciendo muestra con las armas y pluma de las albarradas y diciendo que estaban aparejados de matar a los cristianos, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y es público y notorio, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que fueron tantas y tan grandes las osadías y maldades y acometimientos que los dichos naturales cometieron después que levantaron que cualquier castigo que se hiciera fuera necesario y si algunos se hicieron los cuales este testigo no vio cree fueron justos y necesarios porque los dichos naturales no solo se rebelaron y levantaron contra el dominio y lealtad que a su Majestad deben pero con gran menosprecio de la ley evangélica renegaron el santo bautismo que de su propia voluntad habían recibido y blasfemaron el nombre de Dios nuestro señor muchas y muy muchas con espíritu del mismo diablo y menospreciando las cosas de Dios y quemaron las iglesias y templos que habían hecho para honrra de culto (tachado s) divino y algunas de ellas sembraron de maíz por más oprobio y menosprecio lo cual este testigo vio y profanaron muchas imágenes y ornamentos y otras cosas sagradas y menospreciaron el santísimo sacramento del altar y martirizaban los ministros y frailes que les enseñaban y mataron muchos españoles y a sus propios amos con cautelas y alzaronse con la tierra y pusieron escándalo y fuego en toda la Nueva España procuraron destrucción en la iglesia y muerte universal de todos los españoles las cuales dichas cosas siempre han sido y son muy dignas de castigo especialmente en estas partes a donde los españoles son tan pocos y el poder y fuerza de los naturales tan grande y si el rigor del ajusticiamiento no los opresase y castigase y así lo cree este testigo y tiene por cierto y que cualquier castigo que el dicho señor Visorrey hiciese fue con celo de buen capitán y de servir a Dios y a su Majestad, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara porque este testigo se halló presente y vio que nunca el señor Visorrey se entremetió en cosa alguna de lo susodicho, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que fue tan grande el orgullo que los naturales tomaron en ver las victoria que los de esta provincia habían avido contra los españoles especialmente habiendo muerto en la guerra al Adelantado don Pedro de Alvarado a quien ellos tenían en mucho que en todas las partes de la Nueva España y provincias se temió que los naturales de estas partes se esforzaban a lo mismo por muchas desvergüenzas y insignias que se vio por ellos y verdaderamente fue tranze de muy gran peligro para los españoles (tachado y) pues no menos se miravan las manos a los amigos como a los contrarios por ser todos madeja de una misma cuerda por lo cual la pacificación de la Nueva Galicia fue guerra muy justa y necesaria y de mayor virtud española que los amigos solo sirvieron de hurtar y robar lo cual no pasó así en la nueva conquista de esta Nueva España porque los mayores pueblos y provincias fueron con los españoles y les ayudaron con toda lealtad por ser libres de la tiranía de México y los que no ayudaban no eran contrarios como así se vio y sintió en este nuevo rebelión y levantamiento y cree este testigo que si la divina mano no proveyera la cosa más necesaria que fue de tan buen capitán y gobernador como don Antonio de Mendoza que todo se perdiera porque en su buena fortuna y prudencia estuvo el remedio de esta Nueva España n, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y que todos gastaron de sus bolsas y sirvieron con sus personas con celo de servir a Dios nuestro señor y a su Majestad n, etcétera.

CCXX a las doscientas y veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y que es cosa muy necesaria la dicha comunicación con las personas semejantes para saber las cosas que convienen al buen gobierno de esta Nueva España n, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que a lo que este testigo le parece sabe y tiene entendio que crió Dios la persona de don Antonio de Mendoza de tan gran calidad y quilates que cierto tiene (tachado go) este testigo por dificultoso que los que con el contratan cada día sepan decir ni contar las grandezas y calidades de su persona porque sin injuria de nadie puede competir en vida honesta con las religiones y en guardar justicia virtudes y en ejemplo aún a los que somos perlados puede dar doctrina y por su merecimiento es de creer que la divina mano le favorece y que fue escogido de Dios para que diese como la ha dado ser cristiandad y grandeza a este reino así como el anima la da al cuerpo y no había quien con verdad diga lo contrario si libre estuviera de pasión n, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así lo ha hecho con este testigo y con todos los demás perlados y religiosos siendo personas tales y así es público y notorio, etcétera.

CCLXVI y a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que este testigo sabe que es verdad lo que la pregunta dice porque ha sido muchos años Visitador en las provincias de la Misteca en las cosas espirituales en donde el señor Visorrey le enviaba mandar por sus cartas que tuviese especial cuidado del buen tratamiento de los naturales y que no se les hiciesen molestias ni vejaciones de parte de los encomenderos o Corregidores ni de otras personas y siempre ha favorecido para hacer iglesias e instado y mandado que se trabaje mucho en la doctrina y que ha visto este testigo a los clérigos y religiosos que se daban a la dicha doctrina y favorecían a los naturales el dicho señor Visorrey les mostraba mucho amor y benevolencia y les hacía toda merced y favor para que mejor trabajasen con los dichos naturales y que ha visto que por todo término el dicho señor Virrey ha trabajado que los dichos naturales vivan debajo de ley y justicia dándoles leyes y ordenanzas por las cuales se gobiernen procurando los maceguales tengan libertad y que los gobernadores y mandones no sean tiranos y para ello ha puesto Alcaldes y Cabildos por los pueblos y sobre aquellos envía otros jueces pesquisidores y según este testigo tiene entendido de la gran prudencia del dicho señor Visorrey y con su buena fe y cristiandad será Dios servido que en breve tiempo se haga otra vieja España en estas partes n, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto que el dicho señor Visorrey es muy verdadero criado y leal servidor de su Majestad con muy fieles y leales palabras que le ha oído decir este testigo después de las Nuevas Leyes vinieron a estas partes y que sabe por el Real servicio de su Majestad se ofreció a ir a la pacificación de la Nueva Galicia en la cual se ofreció como buen soldado a grandes peligros y cree este testigo que sola la persona del señor Visorrey fue la paz y sosiego que esta Nueva España tiene después que vinieron las Nuevas Leyes por el gran respeto que así los españoles como los naturales tienen a su persona y que tiene entendido este testigo y conoce del dicho señor Visorrey que su última felicidad es proveer y remediar parte el bien y acrecentamiento de esta reino, y como buen cristiano servir en todo a Dios nuestro señor y a su Majestad, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene por las razones que tiene dichas y porque el señor Visorrey se puede decir padre de esta república maestro de virtudes favor de buenos destierro de malos criado leal de su Majestad amparo de este reino favorecedor de estos naturales y maestro de toda buena cristiandad y virtud y que es muy cierto que gobernar un tan gran reino como este donde hay hombres atrevidos detractores y apasionados aún que sea más justificado de hacer justicia y contentar a todos es imposible todo lo cual es público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es pública voz y fama y público y notorio y es verdad para el juramento que ha hecho y que en ello se afirmaba

y afirmó siéndole leído su dicho de verbo ad berbum y en el se ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre juntamente con el señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Gómes Maraver electo
Baltazar de Gallegos Fernando de Aranda escribano de su Majestad

Miguel de Ybarra

(51). Testigo/265 el dicho **Miguel de Ibarra** testigo susodicho presentado y habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue y vecino de Guadalajara:

I a la primera primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete años a esta parte poco más o menos y que lo conoce por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitados no lo conoce mas de tenerlo por tal como la pregunta lo dice.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es natural de la Villa de Oñate que es en los reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y dos años poco más o menos y que las demás preguntas no le tocan ni impiden salvo que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

XVI a las diez y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque en tiempo que esta Nueva Galicia se conquistó lo vio hacer al dicho Nuño de Guzmán y a otros capitanes en las jornadas que salían a hacer así se usaba y acostumbra y este testigo sabe por la experiencia que tiene de la guerra que es necesario hacer lo contenido en la pregunta y así es muy notorio y averiguado, etcétera.

LXXVI a las setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho don Pedro Ponce indio gobernador y señor de Quyseo que al presente está en cabeza de su Majestad de trato y conversación y vio que el en el levantamiento de la guerra pasada de esta Nueva Galicia el dicho don Pedro Ponce sirvió muy bien su Majestad y siempre se mostró buen vasallo y en la dicha guerra ayudó muy bien a los españoles y aliende de esto lo tiene por cuerdo y honrrado y mercedor de toda merced y favor que se le haga y es uno de los naturales que en esta Nueva Galicia más confianza se ha tenido y tiene.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que ha visto que el dicho señor Visorrey ha visitado muchas partes de esta Nueva España que antes no habían sido visitadas de las personas de los gobernadores pasados especialmente las provincias de Colima y la Villa de la Purificación y otras provincias de la Nueva España (tachado a he) y en ellas ha hecho mucho provecho y es muy notorio que las ha reformado y dado orden de que su Majestad ha sido y es muy servido y de lo demás contenido en la pregunta es muy notorio y así este testigo lo cree.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que sabe y conoce del dicho señor Visorrey que es tan proveído y tan excelente en la manera de su gobernar que no podría tener descuido en proveer lo que tocase a la buena gobernación y negocios de la tierra y que si algún descuido o negligencia hubiera habido este testigo lo hubiera sabido o oído porque el señor Virrey es espejo en que todos se miran y así se hubiera visto y oído cualquier defecto que hubiera tenido y que por esto cree este testigo y sabe que no ha habido negligencia ni descuido en su gobernar y proveer y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que es así muy notorio que la dicha Provincia no recibió daño porque si lo hubiera recibido este testigo lo supiera y oyera por ser contratada esta provincia con la dicha provincia de Mechuacán antes cree y entiende que recibió muy gran provecho con la estada del dicho señor Virrey en ella y su gente por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y porque no vio ni oyó lo contrario y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que sabe que no hubo falta de mantenimientos en la dicha provincia porque a la sazón que el dicho señor Visorrey pasó con la dicha armada antes y después este testigo vio que de la dicha provincia de Mechuacán sacaban

mantenimientos para proveer esta provincia y otras partes y que si alguna falta hubiera habido este testigo lo supiera y oyera lo cual nunca supo ni oyó, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que sabe que desde el dicho Peñol de Tepitestaque a los lugares por donde pasó el dicho Francisco Vázquez y su gente hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos porque este testigo lo ha andado y visto y sabe que no pudieron dar causa ni ocasión ni la dieron al dicho levantamiento por ser tan lejos como dicho tiene y porque el dicho levantamiento se causó de indios Çacatecas y los de Tepeque y al tiempo que pasó el dicho Francisco Vázquez y muchos días antes ya se sabía por dichos de indios que entre ellos andaba la dicha bellaquería de quererse alzar con (tachado tan) totol del diablo que se manifestó más claro después en lo que se siguió que nunca este testigo vio ni oyó lo contrario, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón que el dicho Adelantado desembarcó en el Puerto de la Navidad con la dicha armada este testigo era Capitán y Alcalde Mayor de esta provincia y luego tuvo aviso y nueva carta por cartas de la venida del dicho Adelantado y su armada y ya en aquella sazón había más de año y medio el dicho Peñol era alzado y rebelado los indios que en el estaban antes este testigo vio que la dicha armada fue verdadero remedio y amparo en lo que después se siguió para que esta tierra no se perdiese lo cual todo que dicho tiene es así muy público y notorio.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que a la sazón y tiempo que la pregunta dice este testigo era capitán y Alcalde Mayor de esta Provincia como dicho tiene y tuvo relaciones e informaciones de muchos indios de cómo de entre los Çacatecas se había levantado cierto tratol del diablo y ciertos mensajeros suyos con un calabazo habían venido a Taltenango y a otros pueblos de los Cascanes y les hicieron entender y creer todo lo contenido en la pregunta y otras cosas muchas más que por ser largas deja de decir y a esta causa y por darles crédito muchos pueblos se alteraron y levantaron que ya tenían dada la obediencia a su Majestad lo cual todo es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que conoció al dicho Petacal y al dicho Tenamazqle muy bien y los trató porque este testigo tenía y tiene al dicho pueblo de Nuchistlán en encomienda y sabe y vio que el dicho Tenamazqutle era esp cristiano y se llamaba don Francisco y andaba y servía en la iglesia y monasterio de San Francisco que en el dicho pueblo estaba con otros religiosos que en el dicho monasterio estaban le bautizaron y le mostraban la doctrina cristiana y haciéndole confianza creyendo que era buen cristiano este testigo como Alcalde Mayor que a la sazón era y porque los dichos religiosos se lo rogaron a este testigo dio cargo y bara de justicia al dicho Tenamaztle para que la administrase y gobernase el dicho pueblo y con esto recogió cierta gente de parientes y amigos suyos de su pueblo y otras estancias y se juntó con el dicho Petacal el cual asimismo recogió parientes y amigos suyos y se fueron a juntar con los de Taltenango que estaban en el dicho Peñol y todos ellos juntos y otros muchos de los dichos Çacatecas se alzaron y llamaron y enviaron sus mensajeros por toda la provincia de la Nueva Galicia y así todos y los más como gente liviana y porque el diablo les ayudaba se comenzaron a alterar y dar crédito a la dicha habla del diablo y fueron de muchas partes al dicho Peñol a ofrecer sus sacrificios y entender aquellas mensajerias y fábula del diablo y así por lo que tiene dicho como por las informaciones que como Alcalde Mayor y Capitán hizo sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta y así fue y es muy averiguado.

CXXXIIII y a la ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que como este testigo supo y entendió que pasaba lo contenido en la pregunta antes de esta tomó cierta gente de caballo y fue al dicho Peñol de Tepetiztaque para requerirles con la paz y procurar de pacificarlos y sosegarlos y volveros al servicio de Dios y de su Majestad y llegado al dicho peñol a donde estaban alzados y rebelados este testigo les requirió y amonestó muchas veces por auto en forma de escribano de su Majestad que se llamaba (tachado asalinas) Juan de Salinas y los procuró de los quitar de su mal propósito lo cuales dichos indios que así estaban alzados y rebelados no solo no lo quisieron hacer ni dar la paz pero salieron de guerra y con mano armada contra este testigo y los que con el iban el cual viendo los muchos que eran los enemigos y los

pocos que este testigo lleva consigo que solo eran siete de caballo solos sin otros peones se retiró y no peleó con ellos por la ruin disposición y ventaja conocida y luego de allí se vino este testigo por Suchipila a donde estaban fray Martín de Jesús y fray Pedro de la Concepción religiosos de San Francisco que tenían cargo del dicho monasterio y les dio cuenta de todo lo que pasaba y de cómo todo se iba alzando y los dichos religiosos le respondieron que ya ellos lo sabían y habían amonestado y predicado a los dichos indios de Suchipila y otros que con ellos estaban concertados para que no se alzacen contra Dios nuestro señor y su Majestad los cuales dichos indios dijeron que no pensaban hacer tal, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que pasado lo contenido en la pregunta antes de esta desde el dicho pueblo de Suchipila envió a llamar y recoger los españoles que había por aquella comarca y de la villa de Guadalajara los cuales vinieron y se juntaron con este testigo que fueron todos hasta diez y siete de caballo y asimismo recogió obra de mil y quinientos amigos de la provincia de Tonela y sin estos iban otros muchos amigos de Suchipila y Xalpa y otros pueblos de los Cascanes de los cuales este testigo por la información que tenía se recelaba e iba sobre aviso y este testigo rogó a los dichos frailes que se fuesen con este testigo y hablasen y rogasen los dichos Cascanes que lo hiciesen como buenos amigos y no fuesen bellacos ni traidores asimismo para que los dichos religiosos viesen y fuesen testigos de cómo este testigo requería a los dichos alzados que no fuesen rebeldes y tornasen la obediencia a su Majestad y que este testigo en su real nombre perdonaría el yerro que habían hecho y los dichos frailes fueron con este testigo para el dicho efecto y en el camino antes de llegar al dicho Peñol los amigos que lleva este testigo de Suchipila y los Cascanes comenzaron a amotinar y levantar a los dichos amigos de Tonela diciéndoles que los habían de matar porque así harían a los españoles los cuales dichos indios de Tonela de temor desampararon a este testigo que no quedaron sino obra de ciento de los principales y luego el día siguiente este testigo fue avisado de ciertos indios de los rebelados que este testigo tomó en el campo el concierto que tenían hecho entre los del dicho Peñol y Cazcanes de tomar en medio de si a los dichos españoles y matarlos a todos lo cual pensaban hacer a donde pensaban que los cristianos habían de ir a dormir y que era una arboleda donde no se podrían aprovechar de los caballos y habida esta información este testigo envió a llamar a los cristianos españoles que delante iban para que se juntasen con el y que no entrasen en la dicha arboleda y este testigo llevaba retaguarda y aún no llegado a los dichos españoles cuando los vio andar revueltos y peleando con los dichos amigos Cazcanes porque querían poner en efecto la traición que llevaban contratada porque con ser gente liviana y alterados no tuvieron sufrimiento a esperar que saliesen los del dicho Peñol a juntarse con ellos y este testigo aún no sabiéndolo que era aquella revuelta llegó con su compañía y procuró de tomar a los principales y capitanes de ellos y tomó al dicho (tachado Suy) Yuytetle y a otros muchos principales y les dijo que por que habían sido vellacos y ruines los cuales dijeron que lo habían hecho mal pero que ellos no tenían la culpa sino otros indios y este testigo por saber la traición y averiguar la verdad comenzó a hacer información y la hizo en forma de los dichos indios que confesaron de plano la traición y maldad que tenían concertada con los del dicho Peñol de matar a los dichos españoles y alzarse y sojuzgar toda la tierra como más largamente parecerá por la dicha información que sobre ello hizo y esta en la Audiencia Real de México y este testigo habida tan entera información y probanza de tantos testigos ellos mismos y que le decían que estaban espantados como no llegaban los del dicho Peñol este testigo por evitar tantos males y castigar tan gran traición hizo justicia de doce de ellos de los más principales y capitanes que más culpa en el caso tenían y a los demás habló y así ganó que se fuesen a sus casas y se poblasen y apaciguasen y llamasen a los demás que andaban por los montes y se tornasen a sus casas y pueblos y de aquí este testigo por no mostrar temor porque no tomasen ánimo ni avilantez todavía llegó al dicho Peñol con los dichos religiosos para les tornar amonestar y requerir con la paz los cuales no no solo quisieron paz pero salieron de guerra y pelearon con los españoles más de cuatro horas y este testigo andando muy herido y viendo heridos otros españoles y muchos caballos y que cada hora crecían los enemigos comenzó a esforzar a los suyos y abrigarlos y juntarlos porque no se desmandasen y así los indios

se volvieron a su Peñol y los españoles se quedaron en aquel lugar junto al Peñol aquella noche harto heridos trabajados y maltrechos y otro día siguiente viendo como estaban y la fuerza del Peñol este testigo recogió los religiosos y españoles y habido consejo acordaron que era bien venirse a la Villa para curarse y rehacerse y hacer lo que conviniese pero antes que de allí partiesen este testigo con los dichos religiosos y escribano tornó al dicho Peñol y les tornó a requerir muchas veces que no fuesen más rebeldes y tornasen a dar la obediencia a Dios y a su Majestad a los cuales no quisieron respondieron palabras muy sobervias y en gran desacato de Dios nuestro señor y esta es la verdad de lo que sabe de esta pregunta.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque este testigo como dicho tiene en la dicha sazón era Alcalde Mayor y de todo hizo información y halló por los dichos de los testigos ser así verdad todo lo contenido en la dicha pregunta y fue al dicho pueblo de Xalpa y halló los indios de el alborotados y huidos a la sierra y este testigo los clamó y requirió muchas veces y muchos de ellos vinieron y se tornaron a sus casas al dicho pueblo y que es verdad que los dichos religiosos vinieron a este testigo a la dicha Villa de Guadalajara y le dieron cuenta de lo que pasaba y que ellos no osaban estar en el dicho pueblo y se venían a este testigo huyendo para que pusiese remedio y este testigo tornó con los dichos religiosos al dicho pueblo de Suchipila y habida información de los culpados este testigo hizo justicia de algunos y a los demás de los naturales este testigo los dejó asentados en sus casas y pueblo y al parecer sosegados aunque después de tornaron a alzar, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que antes y a la sazón que el dicho levantamiento se hiciese este testigo aliende de ser Capitán y Alcalde Mayor era Visitador de esta provincia y la visitó y los indios pedían justicia y de daban cuenta de sus necesidades y nunca de maltratamiento se quejaron ni este testigo tal supo ni oyó y cree y sabe que si algún maltratamiento hubiera este testigo lo supiera oyera y no pudiera ser menos antes sabe que los dichos naturales siempre fueron bien tratados de sus amos y de otras personas porque no les pedían ni servían de ellos contra su voluntad y que al tiempo que se quisieron alzar sus indios que este testigo tiene encomendados del pueblo de Nochistlán le avisaron y le hicieron saber el alzamiento y asimismo avisaron a Juanes de Çuvia vecino de esta dicha ciudad los indios que tenía en encomienda y supo y oyó que asimismo dieron aviso otros dichos indios y pueblos a sus amos por donde salvaron sus personas y muchas de sus haciendas por donde parece claro que su maldad de la habla del diablo que entre ellos había y andaba los alzó e hizo rebelar y no los malos tratamientos y que hubiesen recibido, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que este testigo es el mismo Miguel de Ybarra Capitán y Alcalde Mayor que la pregunta dice y que es verdad que a la sazón era Alcalde el dicho Toribio de Bolaños y estaba en su pueblo de Taltenango el cual por información que tuvo contra el dicho Teuquitate de cómo andaba alterando y alzando los indios del dicho pueblo con el dicho calabazo y tlatol del diablo el dicho Alcalde le prendió e hizo saber a este testigo por cartas como tenía preso al dicho Teuquytate por la traición y escándalo que andaba ordenando y este testigo le escribió y envió a mandar que si tenía bastante información hiciese justicia de el porque se asegurasen aquellos pueblos o le trajera ante este testigo para que el hiciese la dicha justicia y el dicho Bolaños vista las cartas tomó al dicho Teuquitate y a los contenidos en la dicha pregunta y se partió del dicho Taltenango y en el camino le sucedió lo contenido en la pregunta y pasó así porque este testigo luego tuvo aviso de ello y se partió a socorrerlos y cuando llegó ya el dicho Teuquitate era suelto y quitado del poder del dicho Alcalde y este testigo llegó con cierta gente que llevaba y el dicho Bolaños Alcalde salió a este testigo a pie herido y muy maltratado y le preguntó por el dicho Alonso Péres y le dijo que no sabía de el y este testigo con los que llebava le anduvieron buscando y le hallaron entre unas peñas escondido herido de muerte y murió de las dichas heridas desde ha tres días del cual y del dicho Alcalde y de otros muchos indios este testigo tuvo información verdadera de todo lo que pasaba que es como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe y así es notorio por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que volviendo este testigo del Peñol de Tepitestaque de hacer lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta dejó a los dichos religiosos en Suchipila en su monasterio y tuvo aviso por indios del Teúl que el dicho Bobadilla estaba en muy gran peligro y trabajo porque sus dichos indios lo querían matar y le habían muerto al dicho negro y este testigo luego fue a socorrerle y le halló en una estancia del Teúl harto trabajado por guarecer la mujer y hijos que consigo tenía del cual y de ella y de otros muchos indios este testigo hizo información en forma y halló que pasaba lo contenido en la pregunta como en ella se contiene la cual dicha información este testigo hizo en forma (tachado q) como dicho tiene, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que estando este testigo en (tachado v) Nuchistlán ya devuelta del Peñol de Tepetistaque y de sosegar a Suchipila como dicho tiene tuvo cartas y aviso de fray Antonio de Segovia guardián del dicho monasterio y de fray Bernaldino Sarmiento su compañero y que le enviaban a decir y rogar que por amor de Dios fuese a socorrerlos porque estaban en peligro porque aquella gente de aquel pueblo estaban de muy mala arte y muy alterados el cual luego fue con la gente que tenía y llegado al dicho pueblo tuvieron muchas refriegas y grita de los dichos naturales los cuales luego aquella noche quemaron un aposento de su amo y así estuvo allí este testigo con los demás con mucho trabajo y riesgo veinte días o más dándoles cada día y noche refriegas y gritas y así viendo el trabajo en que estaban los mismos religiosos importunaron y rogaron a este testigo los sacase de allí a otra parte y de allí fueron a Nuchistlán a donde supo por indios de Mezquytate y otros como era muerto el dicho Salinas y a los demás contenidos en la pregunta con el y en el dicho su pueblo de Cluzpaltlán e informado de lo que pasaba este testigo recogió más españoles y fue al dicho pueblo y halló a los naturales alzados al monte y el pueblo desamparado y quemada la iglesia y casas y a los dichos cristianos muertos y de flechasos y otras heridas y chamuscados y hechados en la plaza de la iglesia del dicho pueblo y este testigo hizo información en forma y de otras muchas cosas que pasaron que por evitar prolijidad aquí no las dice y por la misma información supo que estos y otros se habían ido al Mystón a hacerse fuertes en el adonde hacían sus sacrificios al diablo como solían, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene era Justicia Mayor en esta provincia y fue en persona algunas veces a requerirles y hacerles requerimientos que dejasen su mal propósito y se viniesen de paz a dar la obediencia a su Majestad y que este testigo en su real nombre los recibiría y si algún agravio les habían hecho se los desharía y desagraviarían los cuales dichos indios alzados no solamente no lo quisieron hacer mas de ver que con ellos teníamos tantas palabras tomaban más ánimo y atraían así otros muchos que se juntaban y juntaron con ellos.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio al dicho señor Visorrey en la dicha Villa de Guadalajara y al dicho obispo de Guatimala y vio como el dicho señor Visorrey envió al dicho fraile y al dicho escribano y a este testigo en su guarda que es el mismo Miguel de Ybarra que la pregunta dice y llevó consigo la dicha gente de caballo y vio como hicieron a los dichos indios que estaban rebelados los dichos requerimientos y razonamiento y vio como los dichos indios no solo no quisieron venir de paz ni dar la obediencia a su Majestad, mas antes respondieron las dichas palabras en desacato de Dios nuestro señor y de su Majestad como la pregunta lo dice y otras muchas que por ser tan feas y abominables este testigo aquí no las dice.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que es verdad y pasó como la pregunta lo declara que los dichos indios bajaban por una quebrada conociendo la mala disposición del puesto donde estaban y este testigo viéndolos venir y el mal aparejo que tenía para poderlos ofender ni defenderse se retiro no con poca prisa del dicho fraile y escribano, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que este testigo viniendo de lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta no entró en el dicho Real sino envió con la dicha respuesta al dicho religioso y escribano y no vio lo contenido en la pregunta pero que lo oyó

públicamente a Cristóbal de Oñate y otras personas y por esto lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe que pasa todo como la pregunta lo dice y que tiene partes y calidades para mucho más, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que este testigo fue uno de los primeros que vinieron con Nuño de Guzmán a la conquista y pacificación de esta Nueva Galicia y que sabe y vio que después de conquistada hasta la sazón que la pregunta dice nunca se juntó tanto número de gente así de españoles como de amigos ni tuvieron tantos aderezos ni pertechos de guerra como lo aquel dicho Cristóbal de Oñate lleva consigo y por la experiencia que este testigo tenía de la guerra y había visto que solían andar le parecía que era demasiada la compañía que iba y así lo platicó este testigo algunas veces con otros españoles y por esto sabe lo contenido en la pregunta ser como ella lo declara y porque este testigo es uno de los que iban con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a todo lo que dicho es se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate y lo vio y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que el dicho Cristóbal de Oñate viendo la fuerza del Peñol y que quererles entrar era aventurar españoles y a perder mucho antes que ganar nada con este testigo platicó algunas veces lo contenido en la pregunta y así se puso por obra y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente a mucho riesgo de su persona y lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó al dicho Cristóbal de Oñate y a otras personas y este testigo lo cree porque vio venir al dicho socorro al dicho don Pedro de Alvarado y al dicho don Luis de Castilla, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos pueblos alzados porque este testigo fue por su persona con gente de caballo porque los dichos Adelantado y Cristóbal de Oñate le enviaron para que lo viese y les hiciese verdadera relación de ello y así lo vio y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo sabe y lo cree porque de ello tuvo noticia y relación de muchos españoles e indios y vio por sus ojos la ropa del dicho Rincón difunto y este testigo como justicia la mandó vender en almoneda lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que las sabe como en ella se contiene porque este testigo teniendo noticia del dicho tlatol del diablo como Justicia Mayor hizo información de muchos indios de los cuales se supo ser verdad todo lo contenido en la pregunta y este testigo tomó de los dichos mensajeros algunos y les halló y tomó de las dichas flechas de los cuales dichos mensajeros por su misma confesión este testigo castigo y hizo justicia de algunos, etcétera, etcétera.

CLV a las doscientas y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos cues y ídolos en los dichos Peñoles a donde los dichos indios hacían sus sacrificios y lo demás contenido en la pregunta pasa y es como la dicha pregunta lo declara porque este testigo como Justicia Mayor de todo hizo enteras informaciones habidas de los dichos indios alzados y de otros muchos naturales de esta provincia, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que sabe y vio que muchos indios y pueblos de esta provincia que estaban de paz siendo apremiados y maltratados de los dichos indios alzados se vinieron a quejar y pedir socorro a este testigo como a Justicia y le hicieron relación de cómo les robaban las haciendas y les llevavan las mujeres e hijos y se las llevan y

sacrificaban en los dichos Peñoles y que si no los socorrían los dichos españoles que no podrían hacer menos de alzarse como ellos y este testigo con ser pocos los españoles de la provincia le parece que no hicieron poco en defenderse y con todo eso todavía proveyó que algunos fuesen socorridos aún que este socorro no pudo durar mucho, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio los dichos requerimientos y al hacerlos se halló presente y vio el dicho hierro enviado por la dicha Audiencia Real en poder del dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho (tachado te) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la sazón estaba con el dicho Cristóbal de Oñate el cual con el comunicaba las cosas de la guerra y comunicó y le dio parte de todo lo contenido en la pregunta y pasa y es así como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio venir a los contenidos en la pregunta con las dichas gentes y socorros y a todo se halló presente y es así como la pregunta lo declara.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Adelantado y se halló presente en todo lo contenido en la dicha pregunta y pasa como en ella lo declaran.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe porques este testigo vio los dichos pueblos alzados en lo de la partida de Tonalá y los demás tuvo noticia y larga información de muchas personas españoles y fue todo y es muy notorio.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el mismo Capitán Miguel de Yvarra que estuvo con la dicha guarnición en lo de Tonalá y vio a los demás capitanes proveídos y salir con las dichas gentes del dicho señor Virrey para las dichas guarniciones y que es así verdad que todas las partes a donde estuvieron confinan con esta Nueva Galicia y son de su jurisdicción y así es muy notorio, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe y cree por lo que este testigo vio y por la experiencia que de la guerra tiene que si no se pusieran las dichas guarniciones todo se perdería y la Nueva España se pusiera en condición porque aún así hubo muy gran trabajo en poderse sustentar, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es haber visto al licenciado Maldonado venir a pacificar el Peñol de Yçatlán y otros algunos pueblos por aquellas comarcas y lo demás contenido en la pregunta ha oído a muchas personas.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que sabe y vio que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Visorrey para el dicho efecto y cree lo demás contenido en la dicha pregunta porque así fue y es muy público y notorio.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que sabe que el dicho señor Virrey vino en persona con la dicha gente al dicho socorro porque este testigo le vio y lo demás contenido en la pregunta es público y notorio.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que a la sazón este testigo estaba en Tonalá con la dicha guarnición y desde allí vio las ahumadas y polvaredas de los enemigos y después de desbaratados por cartas del dicho Cristóbal de Oñate supo que pasaba todo lo contenido en la pregunta y que habían quemado la dicha iglesia y casas y entre ellas la de este testigo.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Miguel de Ybarra que salió con el dicho Juan del Camino contenido en la dicha pregunta a recibir al dicho señor Visorrey y a darle cuenta de todo lo que pasaba que es como la pregunta lo declara y otras muchas cosas de que este testigo no tiene memoria y así es notorio n, etcétera.

CLXXI a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y porque este testigo es el mismo Miguel de Ybarra que fue con el

dicho Juan del Camino por mandado del dicho señor Visorrey e hicieron y vieron todo lo contenido en la pregunta y lo sabe como ella lo declara.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo lo contenido en ella se halló presente n, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que sabe que el dicho Cristóbal de Oñate a aquella sazón no se halló presente porque estaba en Guadalajara y tenía consigo el dicho hierro y vio asimismo que los dichos esclavos no se herraron hasta Nuchistlán a donde se herraron y a ello se hallaron el dicho Cristóbal de Oñate y oficiales de su Majestad y así es muy notorio.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo oyó platicar al dicho señor Visorrey y sabe y entiende por la experiencia que de la guerra tiene que fue muy necesario y convino a los dichos amigos se les dejasen lo dichos esclavos así porque la gente de guerra ni otros no trabajan ni suele trabajar sin interesar algún premio y porque con esta codicia se animasen a la dicha guerra y también porque los dichos amigos no matasen tantas gentes como los indios lo suelen hacer que pocas veces suelen dar vida a los que toman en la guerra y verdaderamente hacerlo así el señor Visorrey fue una cosa de que Dios nuestro señor y su Majestad fue muy servido n.

CLXXV a las ciento y setenta y cinco preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta por que este testigo nunca oyó decir que aún fuesen tantos y que se remite a los libros de su Majestad n, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que este testigo vio como los indios de Hacha que y de Matlatlán vinieron a dar la paz y obediencia al dicho señor Virrey el cual los recibió amorosamente y no consintió y así lo mandó que no se les hiciese daño en sus personas y haciendas y les mandó que se saliesen a lo llano y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo tiene por cierto por haberlo oído al dicho Cristóbal de Oñate y otros muchos españoles que con el se hallaron lo cual todo es muy notorio, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el mismo Miguel de Ybarra en quien el dicho pueblo está encomendado y fue a lo contenido en la pregunta y vio ir a los dichos fray Antonio y maestro Barrios y lo demás contenido en esta pregunta este testigo lo vio y se halló presente al dicho combate y pasa como la pregunta lo declara n, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que cree y tiene por cierto que la paz que los indios ofrecían fue por causa de los dichos tunales porque estando en palabras con este testigo y otros españoles las dejaron y comenzaron a gritar y hacer las alaracas de guerra que ellos suelen hacer y que sabe y entiende este testigo por la experiencia que tiene de la guerra de muchos años que las condiciones que los dichos indios pedían eran afrentosas y perjudiciales por las causas e inconvenientes en la pregunta contenidas y así fue y es muy público y notorio en esta Nueva España especialmente entre los hombres de guerra n, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se halló presente, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir al dicho Maldonado a lo contenido en la pregunta y sabido lo que le había sucedido este testigo por mandado del dicho señor Visorrey salió para socorrerle y le encontró algo desbaratado y quejándose que había perdido ciertos indios de sus amigos y ciertas piezas de plata y que no había podido pelear por la mala disposición de la guerra n, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el mismo Miguel de Ybarra en la pregunta contenido y es verdad que pasa así como ella lo declara, etcétera.

CLXXXIII a las ciento ochenta y tres preguntas dijo que este testigo a la sazón iba delante con su Compañía descubriendo y juntamente con el Agustín Guerrero con su Compañía y muchos de los dichos indios del dicho Peñol salieron con gran grita y alarido creyendo que por

ser mala disposición para los caballos les tenían gran ventaja y se desbarataran los españoles y estando cerca los unos de los otros arremetieron y pelearon muy gran rato y estando en esto este testigo oyó la gran grita y arma que andaba en el ejército del dicho señor Virrey en la batalla y retaguardia y así todos los dichos indios se recojieron al dicho Peñol sin hacer daño por el buen recaudo del dicho señor Virrey, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente a los dichos requerimientos n, etcétera.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar y se halló presente a las dichas preguntas y respuestas de los dichos indios n, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que sabe y cree que fue necesario el dicho castigo porque este testigo tiene por experiencia lo poco que los dichos indios temen la muerte de la horca porque el los ha visto irse ellos mismos a ahorcar cantando y riendo y porque fuese ejemplo a los que lo oyesen y a ellos castigo convino hacerse la dicha justicia, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que sabe y cree por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta que el dicho castigo convino hacerse y que fuera el dicho castigo mucho más riguroso y en muchas (tachado p) má,s personas por haver sido los delitos tantos y tan grandes (tachado que) los delincuentes casi sin número, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Visorrey para la dicha guerra proveyó a muchas personas de ar, y caballos y otras cosas y que trajo muchos aderezos de municiones pólvora y artillería y otros muchos pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados todo de su casa y hacienda con que sostuvo gran cantidad de la gente del dicho ejército y por esto sabe y cree que se le siguieron grandes gastos y costas n, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y (tachado tres) seis preguntas dijo que sabe que vinieron en gran número de gente de amigos para la dicha guerra y nunca vio que muriesen sino tan pocos que verdaderamente se debe tener por milagro, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que este testigo a la dicha sazón vio tantas señales y muestras alborotos y atrevimientos en los naturales de esta dicha provincia y tanto miedo y temor en los españoles de ver como todo se perdía y el mal y fuego que cada día se iba prendiendo que tiene por averiguado que si Dios nuestro señor no socorriera con el buen suceso de la victoria el daño y perdimiento no parara hasta en mucha parte de la Nueva España n, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y vió las muchas costas y trabajos que a los soldados se les siguieron de la dicha guerra y el poco provecho que hubieron que fue tan poco que se podía decir ninguno en comparación de lo que se perdió, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que conoció al dicho Yñigo López de Nunçibay durante el tiempo de la dicha guerra y tuvo una Compañía de gente y le vio conversar con gentes ruines y soeces y que asimismo sabe y vio que en su casa y aposento tenía tratos de taberna regatón porque vendía por menudo vino y aceite y otras cosas y después acá a oído decir que es ido al Perú n.

CCLII a las doscientas y cincuenta y dos pregunta dijo que sabe y vio que el dicho Nunçibay en la dicha guerra pasada trayendo cargo del artillería en la retaguardia la dejó en unas lomas y sierras a donde los enemigos la pudieran enclavar y hechar a perder y el dicho señor Visorrey sabido esto proveyó que Cristóbal de Oñate fuese por la dicha artillería el cual fue y la trajo y el dicho señor Visorrey sobre ello reprendió y maltrató de palabra al dicho Nunçibay y también supo y oyó este testigo que con la gente de su Compañía quizo hacer cierto motín por lo cual el dicho señor Visorrey y el Capitán Cristóbal de Oñate le reprendieron y maltrataron de palabra y este testigo asimismo oyó al dicho Nunçibay quejarse del dicho señor Visorrey y decir cosas en su perjuicio por donde mostraba tener odio y mala voluntad al dicho señor Virrey por

las cuales cosas cree este testigo que el dicho Nunçibay juraría contra el dicho señor Visorrey el contrario de la verdad.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar y ha visto su bondad y gran sufrimiento y gran moderación en el tratamiento de su persona y costumbres tanto que no solos los seglares pero religiosos toman ejemplo en el y lo tiene por espejo, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee como la pregunta lo declara porque este testigo conoce al dicho señor Visorrey de trato porque le ha visto y tratado y ha visto y vee en el cuan mirado y cuan avisado ha andado y anda siempre en servir a Dios nuestro señor y a su Majestad y en hacer y ordenar lo que muy (tachado g) buen gobernador lo cual todo es así muy notorio y nunca ha visto y oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que sabe y ha visto que el dicho señor Visorrey ha hecho y hace todo lo contenido en la pregunta porque ha visto muchas personas muy aprovechados con estancia y tierras que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced y asimismo ha visto la buena orden y manera que tiene en honrrar y favorecer a todos los españoles a cada uno en su estado que es causa que aliende de acatarle y tenerle reverencia como a persona que representa la persona de su Majestad todos le tienen por padre y así le tienen reverencia y amor.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar y de ello tiene experiencia como Justicia Mayor que en esta provincia ha sido que por mando del dicho señor Visorrey lo ha cumplido y hecho cumplir como la pregunta lo declara, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vee y ha visto que las naborías están en toda su libertad y este testigo como Justicia así lo ha hecho cumplir y ha visto que las demás Justicias así lo cumplen por mandado del dicho señor Visorrey lo cual no era así antes que el dicho señor gobernase y que ha visto y cee que no solas las naborías están puestas en su libertad pero todos los naturales y maceguales están en tanta libertad que en ser mirados y cumplidos de justicia no les hacen ventaja los dichos (tachado esp) mismos españoles, etcétera, etcétera.

CCCI y a las trescientas y una preguntas dijo que este testigo ha veinte y tres años poco más o menos que reside en esta Nueva España y ha conocido y conoce a todos los que la han gobernado y nunca ha visto ni oído que los españoles ni naturales estuviesen más contentos favorecido puestos en toda justicia y bien gobernados como del tiempo que el dicho señor Visorrey gobierna y la tiene a cargo lo cual es así muy notorio entre todos los antiguos que en esta Nueva España han residido, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y es como esta pregunta lo dice por las grandes partes virtudes y bondades que en el dicho señor Virrey concurren y por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CCCIII y a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene en cada cosa y parte de ello es pública voz y fama y público y notorio y así la verdad para el juramento que hizo fuele leído su dicho de bervo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Miguel de Ybarra.
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(52). Testigo el dicho **Antón de Villarreal** vecino de la ciudad de Guayangareio en la ciudad de Mechoacán testigo presentado y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera:

I a la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho señor Visorrey diez años a esta parte poco más o menos por tal que la pregunta se contiene y al dicho señor Visitador no lo conoce (tachado n) pero que lo tiene por tal cual la pregunta lo declara.

Generales preguntado por las preguntas de generales de la Pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Sevilla y que ha que reside en esta Nueva España más de veinte y cinco años poco más o menos y que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia y haya de Dios a la verdad, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que este testigo sabe y vio que los dichos indios anduvieron en la dicha obra de los dichos navíos y que andaban de su voluntad y andaban contentos y este testigo les vio pagar en Zapotlán y que les pagó Sancho Duarte y sabe y ha visto muchas veces que los dichos indios se suelen alquilar con españoles y otras personas por sus intereses y así es muy usado y acostumbrado entre ellos y este testigo nunca oyó ni supo que los dichos indios quedasen quejosos ni descontentos porque si lo quedaran este testigo como persona que contrata con ellos lo supiera y oyera y esto es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque este testigo de muchos días antes que los dichos navíos y obras del dicho señor Visorrey se hiciesen entre los naturales y españoles vecinos de las dichas provincias y comarcas padecían necesidad y vivían miserablemente porque no tenían salida ni a quien vender ni alquilar sus bastimentos ni servicios y ha visto y vee que después que se hacen las dichas obras los naturales están más ricos y viven con menos necesidad porque hallan en que trabajar y a quien vender lo que tienen y asimismo los españoles vecinos de aquellas comarcas y por esto sabe y cree este testigo que las dichas obras y descubrimientos del dicho señor Visorrey han sido muy en servicio de su Majestad y en acrecentamiento de su real corona y patrimonio real y así es muy público y notorio todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que sabe que del tiempo que ha que reside en esta Nueva España nunca oyó ni supo que ningún gobernador de los pasados antes del dicho señor Virrey hubiesen visitado las dichas provincias las cuales han sido visitadas por la misma persona del señor Virrey de la cual visitación sabe y ha visto que se han seguido muchos provechos a las dichas provincias porque han sido reformadas entendidas y desagraviadas lo cual antes no era así de que Dios y su Majestad han sido muy servidos y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree por ser así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Virrey tenía hechos muchos aderezos para las dichas sus armadas y muchas pagas que hacía e hizo durante la guerra y vio este testigo que mucha de la dicha ropa y municiones y aderezos para las dichas armadas este testigo los vio podridos y quemados como la pregunta lo dice y por esto cree este testigo que sería tanto el daño y pérdida como la pregunta lo declara lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCIII a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente en las guarniciones de gente de Ameca e Izatlán y Çapotlán y estaban y estuvieron a costa del dicho señor Visorrey porque este testigo vio que comían y se mantenían de los ganados y hacienda del dicho señor Visorrey y sabe que asimismo las demás guarniciones estuvieron a su costa y misión y así es muy notorio y averiguado y por tal lo tiene y cree este testigo, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que sabe y vio que en la dicha sazón había grandes alborotos atrevimentos y señales de levantamiento en toda la tierra y que los españoles andaban muy temerosos y este testigo muchas veces platicaron con otros muchos el gran temor que tenían de cómo todo se perdía y se había de perder si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al dicho señor Visorrey contra los dichos indios y este testigo lo sabe y cree porque se halló presente .

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque ha visto que el

dicho señor Visorrey en todo lo que se ha ofrecido y ofrece en todo lo que toca al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad de la buena gobernación que tiene a cargo que verdaderamente parece que Dios le provee de su gracia y le ayuda para que en todo acerte tan en gracia y contento de todos los que gobierna y así es muy público y notorio y nunca ha oído ni visto lo contrario, etcétera, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y porque sabe y ha visto y vee que nunca antes que el dicho señor Visorrey gobernase las dichas naborías y naturales estuviesen tan en su libertad y contento como están después que el dicho señor Visorrey gobierna, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar porque ha andado por los dichos caminos muchas veces y ha visto y vee cuan gran provecho e utilidad ha sido y es de todas estas repúblicas de esta Nueva España de lo cual ha redundado gran provecho y aumento de los naturales y así es notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una dijo que este testigo como dicho tiene ha que reside en esta Nueva España más de veinte y cinco años y conoció a todos los que la gobernaron y nunca jamás vio que las cosas de ella estuviesen en tanta razón y justicia y gobierno como después que el señor Visorrey la gobierna y ha visto y vee que nunca los naturales estuviesen tan favorecidos y bien tratados como ahora lo están y así es notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y vee que pasa todo como la pregunta lo declara y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho es muy notorio y pública voz y fama y esto es la verdad para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho de bervo ad verbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano, etcétera, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas para que fue presentado este testigo se olvidó decir este testigo dice que vio en la provincia de Mechuacán que Luis de León Romano que la sazón era Corregidor este testigo le vio por mandado del dicho señor Visorrey que en muchos días pagó e hizo pagas a muy muchos de los dichos tamemes y este testigo los vio quedar contentos y nunca supo ni oyó que quedasen descontentos antes supo y vio que el pueblo de Çapotlán y Tuxpa y Tamaçula quedaron a deber doscientos mamemes (sic) al dicho señor Visorrey de más de las pagas que les habían hecho lo cual todo es así verdad para el juramento que hizo y dice lo que dicho tiene y firmólo

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Antón de Vyllarreal

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(53). Testigo el dicho **Francisco Delgadillo** vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado dijo y depuso lo siguiente, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce a los dichos señores Visorrey y Visitador por tales como la pregunta dice al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos y al dicho señor Visitador de dos años y medio poco más o menos, etcétera.

Generales preguntado por las generales de la ley dijo que es de edad de treinta y cuatro años poco más o menos y que no le tocan las generales de la ley que le fueron hechas y que es natural del lugar del Val de Santo Domingo en el reino de Castilla en Toledo y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años poco más o menos y que al presente es vecino de esta ciudad de Guadalajara y que venza el pleito quien tuviere justicia n.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que este testigo vino con Nuño de Guzmán a la pacificación y conquista de esta Nueva y en todas las cosas y las más este testigo se ha hallado y visto que así Nuño de Guzmán como otros capitales que han salido a hacer entradas y pacificar

han tomado los caballos y otros aderezos de guerra a las personas que los tenían y no tenían disposición para hacer las dichas jornadas y cuyos eran los dichos caballos y aderezos por mandado de los dichos capitanes los daban a los que no los tenían y a este testigo le parece que convenía hacerse así para que la dicha guerra y pacificación mejor se pudiese hacer y sustentar lo cual todo es público y notorio, etcétera.

CXXVII a las ciento veinte y siete preguntas dijo que este testigo no sabe que la dicha provincia haya recibido daño ninguno de la dicha gente y armada antes cree este testigo que no rescibió daño por que si lo recibiera este testigo lo oyera o supiera como persona que en la dicha provincia ha estado muchas veces n, etcétera.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que en la dicha sazón que la pregunta dice este testigo vio y supo estando en esta provincia de la Nueva Galicia en la guerra y apretados con los (tachado dichos) muchos enemigos algunas veces tuvieron necesidad y se proveyeron de la dicha provincia de Mechoacán y por esto está claro que si los naturales de ella tuvieran necesidad de mantenimientos no proveyeran ni los vendieran a los españoles que en esta dicha provincia residían y esto es así y muy público y notorio, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que sabe este testigo que la dicha armada y gente no dieron causa ni ocasión al dicho alzamiento porque este testigo sabe que por donde la dicha gente y armada pasó que es por donde la pregunta dice y hay la dicha distancia del dicho lugar al dicho Peñol poco más o menos y también supo y oyó que los dichos indios Çacatecas y del dicho Peñol ya andaban en sus conciertos y alzamientos por cierto calabazo y tlatol del diablo que entre ellos andaba, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe porque este testigo supo y oyó cuando el dicho Adelantado llegó al dicho Puerto de la Navidad con la dicha gente y sabe que del dicho Puerto al dicho Peñol hay la distancia contenida en la dicha pregunta poco más o menos y sabe como dicho tiene en la pregunta antes de esta que ya el dicho Peñol estaba alzado y los dichos indios hablados y concertados para el dicho levantamiento porque este testigo muchas veces fue informado y tuvo noticia del dicho levantamiento y rebelión porque así se lo hicieron cierto los indios del pueblo de Apoçol que este testigo tiene en encomienda y así es muy averiguado y público y notorio y que sabe y vio que la dicha armada no dio causa al dicho levantamiento antes fue remedio y verdadero socorro para que esta Nueva Galicia no se acabase de perder.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que de ella sabe es que los indios del pueblo de Apoçol que este testigo tiene en encomienda y otros muchos dijeron a este testigo (tachado q) en la dicha ración y tiempo que la pregunta dice como pasaba todo y era muy cierto que en Taltenango estaban cierto indios Çacatecas que se decían mensajeros del diablo los cuales traían un calabazo a manera de atambor y en el pintado un arco y una flecha que era señal de guerra a los cuales dichos mensajeros en el dicho pueblo de Taltenango se recojieron muchos indios de los más de los pueblos de los Cazcanes para oír el tlatol y habla del diablo que los dichos mensajeros traían los cuales les hicieron entender que todos los que oyesen aquella habla y aquel calabazo habían de resucitar sus padres y abuelos y pasados y se habían de juntar y habían de matar a todos los cristianos y a todos los indios que no viniesen a oír el dicho calabazo y a la dicha sazón este testigo y otros españoles que andaba en aquellas comarcas supieron la dicha habla y bellaqueria que entre los dichos indios andaba y se juntaron y fueron al dicho pueblo de Taltenango y hallaron a los dichos indios bailando con el regocijo de la dicha habla y les hallaron muchas tinajas de vino con que se emborrachaban y regocijaban el dicho tlatol los cuales como vieron a este testigo y a los demás españoles descisieron su baile y se fueron huyendo y los dichos españoles no los siguieron ni hicieron otra cosa por no llevar autoridad de justicia para poderlos seguir y castigar y esto sabe de esta pregunta n, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que este testigo conoció a los dichos Petacal y Tenamastle contenidos en la pregunta y supo en la dicha sazón que se habían metido en el dicho Peñol con los demás contenidos en la pregunta porque lo oyó a muchos indios de su pueblo de este testigo y a los del pueblo de Xalpa y a otros muchos españoles lo cual asimismo

lo oyó al dicho Petacal señor de Xalpa después de pasada la guerra dijo a este testigo como el se había metido al dicho Peñol con los demás contenidos en la dicha pregunta para el efecto que la pregunta dice, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo en la sazón estaba en el dicho su pueblo de Apoçol que tiene en encomienda con el cual estaban otros tres españoles de caballo y este testigo fue avisado de los indios del dicho su pueblo del dicho concierto y levantamiento que la pregunta se contiene y que estuviese avisado por que los querían matar los dichos indios y luego este testigo como supo lo susodicho lo escribió al Capitán Miguel de Ybarra para que pusiese el remedio que convenía el cual dicho Capitán luego partió de la Villa de Guadalajara y se vino se Suchipila donde este testigo con los demás españoles que con el estaban se juntaron con el dicho Capitán, etcétera .

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberla oído como en ella se contiene a muchas personas y especialmente al dicho Miguel de Ybarra y a Pedro de Placencia y a Cristóbal Delgado y que de ello el dicho Miguel de Ybarra había hecho información en forma y lo halló así ser verdad como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto porque este testigo lo oyó decir al dicho Gonzalo Garijo y a Gonzalo Barela y a Bartolomé González de Mendoça n, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella (tachado d) se contiene porque a este testigo los indios del dicho pueblo de Apoçol que este testigo tiene en encomienda le avisaron como tiene dicho en las preguntas antes de esta y oyó decir a otros españoles por cuyas causa salvaron las personas y mucha parte de sus haciendas y ganados y que sabe y es así muy público y notorio que los dichos indios no se alzaron por malos tratamientos pues nunca los recibieron antes buenos y que verdaderamente no se alzaron sino por el dicho tlatol y habla del diablo a que como livianos dieron crédito y es así notorio n, etcétera.

CXXXVIII a las ciento treinta y ocho preguntas dijo que la sabe come en ella se contiene porque a la sazón que acabo de pasar lo contenido en la pregunta lo supo este testigo y fue allá y llegó a tiempo que llegó el dicho Capitán Miguel de Ybarra y hallaron al dicho Torivio de Bolaños y Alonso Pérez mal heridos de las cuales dichas heridas al tercero día murió el dicho Alonso Pérez y de ello se supo lo contenido en la pregunta y este testigo vio y conoció a los dichos Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños por tales como la pregunta dice.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree porque a la sazón este testigo y otros tres españoles tuvieron nueva de que los dichos indios llevaban concierto de matar al dicho Miguel de Ybarra y fueron creyéndolo a socorrerle y en el camino encontraron con el dicho Miguel de Ybarra y los que con el venían que volvían heridos y maltratados del cual y de los que con el venían supo este testigo que pasaba lo contenido en la pregunta, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló a la sazón con el Capitán Miguel de Ybarra y fueron en socorro del dicho Pedro de Bobadilla al cual hallaron huido en el Teúl maltratado del cual supieron lo que pasaba y es como la pregunta lo declara n, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque así fue y es muy notorio y este testigo lo oyó decir al dicho Capitán Miguel de Ybarra como el había (tachado much) visto muertos los dichos españoles contenidos en la pregunta y que asimismo fray Antonio de Segovia guardián del monasterio de Suchipila escribió a este testigo rogándole le viniese a socorrer porque le hacía saber que tenía por nueva cierta que los indios de Suchipila y otros le querían matar y este testigo fue a socorrer al dicho fraile y llegado habló a ciertos indios del dicho pueblo que estaban en guarda del dicho fraile los cuales certificaron a este testigo y a Hernán Martel otro español que con el iba que era verdad el dicho alzamiento y propósito de los dichos indios de querer matar al dicho fraile y a los demás

cristianos que pudiesen y asimismo el dicho fraile escribió al dicho Miguel de Ybarra lo susodicho el cual asimismo vino en su socorro al dicho pueblo etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló su persona aliende de los requerimientos que el dicho Capitán les hacía los llamó y requirió haciéndoles saber que si venían de paz serían perdonados y que si no daban la obediencia a su Majestad los matarían y harían esclavos de lo cual todo se hicieron largas informaciones en forma.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y se halló presente a todo lo contenido en la pregunta porque vio juntar a los susodichos para el dicho efecto y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Miguel de Ybarra en guarda de los dichos frailes y escribano, etcétera, etcétera.

CXLIIII las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio a los susodichos en la dicha junta y acabada de hacer el dicho Cristóbal de Oñate dijo a este testigo como se había hecho la dicha junta para el dicho efecto y quedó proveído que el dicho Cristóbal de Oñate quedase con cargo de lo contenido en la dicha pregunta para que fuese a pacificar a los dichos indios el cual fue y este testigo fue uno de los que fueron con el.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y ha visto que ha servido a su Majestad mucho en la conquista y pacificación de esta Nueva Galicia así con su persona como con muy gran cantidad de su hacienda y sabe y conoce de el porque tiene partes y calidad aún para más de lo que la pregunta declara n.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice y fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate y porque este testigo es uno de los conquistadores de esta Nueva Galicia sabe y vio que la dicha compañía y aderezos de guerra fue más y en más cantidad que nunca se junto después que la Nueva Galicia fue conquistada lo cual es así público y notorio, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente a todos los dichos requerimientos y es así como la pregunta lo dice, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe este testigo de esta pregunta es que este testigo oyó al dicho Cristóbal de Oñate platicar que era mejor poner el dicho cerco para tomarlos por hambre que no combatirlos porque estaban fuertes para tomarlos por fuerza de armas y así se hizo y el dicho Cristóbal de Oñate lo escribió al dicho señor Virrey por la cual causa cree este testigo se fue el dicho señor Visorrey a México como la pregunta lo declara, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y se halló presente a todo y a este testigo le costó bien caro porque se halló herido y a mucho peligro de su vida n, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haberlo oído decir al dicho Cristóbal de Oñate y que este testigo vio venir al dicho don Luis de Castilla al dicho socorro y por esto cree lo contenido en la pregunta.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos de los dichos pueblos alzados después del dicho desbarato y los demás que este testigo no vio lo supo y oyó a muchas personas que los vieron así y es muy público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas especialmente a Juan de Billarreal y a Andrés Michel y a otras muchas personas cuyos nombres no se acuerda lo cual es muy público y notorio y por ser tal este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó muchas veces a muchas personas especialmente a los indios de Tequila que se llaman Gerónimo y Alonso y a otros muchos y asimismo vio este testigo a lo indios de Mezquituta y a los que tiene en encomienda Juanes de Çubia que vinieron a la Villa de Guadalajara a pedir socorro y ayuda porque los indios alzados los persuadían y maltrataban para que se alsazen con ellos que si no eran socorridos no podrían dejar de alzarse con ellos por el temor de la muerte con que les amenazaban y así es notorio n, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y (tachado cinco) siete preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es haber oído al dicho Cristóbal de Oñate que envió los dichos requerimientos a la dicha Audiencia Real y que después vio el hierro este testigo en poder del dicho Cristóbal de Oñate enviado por la dicha Audiencia Real, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate y vio que fue con las dichas cartas a pedir el dicho socorro a Juan de Billarreal que a la sazón era vecino de Guadalajara, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que este testigo vio que vinieron los susodichos en la pregunta con sus gentes y compañías de las dichas armadas al dicho socorro y a ello se halló presente porque este testigo fue uno de los que los salieron a recibir.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y se halló presente a todo y vio morir al dicho Adelantado Alvarado y así es notorio.

CLXI a las ciento y sesenta y una pregunta dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree por haberlo oído muchas veces a muchas personas y por ser una cosa muy averiguada en toda esta tierra porque vio algunos de los dichos pueblos alzados.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó a muchas personas especialmente a Cristóbal de Oñate y al dicho Miguel de Ybarra y a Diego López de Çuñiga y al dicho Miguel de Ybarra le vio con su compañía en la guarnición de Tonalá a lo cual es todo público y notorio.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que este testigo cree y tiene por cierto que si las dichas guarniciones no estuvieran en los dichos pueblos que se acabaran de alzar los dichos pueblos y tierra n y así lo sabe y cree por la experiencia que este testigo tiene de la guerra, etcétera.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es haber oído decir al dicho Cristóbal de Oñate como el escribió al dicho señor Visorrey por el dicho socorro y que viniese en persona si no que todo se perdería, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que vio al dicho señor Virrey en el pueblo de Nuchistlán con la dicha gente para el dicho socorro y allí se juntaron con el dicho señor Visorrey Cristóbal de Oñate con su compañía con la cual iba este testigo.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente en compañía del dicho Cristóbal de Oñate n, etcétera.

CLXXIII las ciento y setenta y tres preguntas dijo que cree este testigo que los dichos esclavos no se herraron luego allí sino en Nuchistlán porque el dicho Cristóbal de Oñate en cuyo poder estaba el dicho hierro a la sazón estaba en la Villa de Guadalajara el cual se fue a juntar con el dicho señor Visorrey en el dicho pueblo de Nuchistlán como dicho tiene en las preguntas antes de esta a donde este testigo vio herrar algunos de los dichos esclavos.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que cree lo contenido en la pregunta porque así convino para que los dichos indios no matasen a tantos a causa del interés que se les seguía y también (tachado y) por animarlos a la guerra pues está claro que nadie quiere trabajar ni servir sin esperar premio y galardón mayormente los soldados y gente de guerra n, etcétera.

CLXXVII y a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que a la sazón que pasó lo contenido en la pregunta este testigo se halló con el dicho Cristóbal de Oñate y vio que los indios

de los Peñoles de Cuyztlán y Meztituta le dieron la paz y obediencia y el los recibió sin les hacer mal en sus personas y haciendas y así supo este testigo que había hecho el dicho señor Visorrey a los que se dieron de paz como la pregunta lo dice.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente y fue con el dicho Miguel de Ybarra a los dichos requerimientos y vio que los dichos indios no quisieron venir ni dar la paz y se halló en el dicho combate y pelea y pasó todo como la pregunta lo declara y es así verdad y muy notorio, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que este testigo sabe y tiene entendido que si los dichos indios querían paz fue por las causas contenidas en la pregunta y por que este testigo vio que los dos indios que pedían la dicha paz no quisieron esperar a resumirla y se volvieron al dicho Peñol y por la mucha experiencia que este testigo tiene de la guerra sabe y vio y entiende que las condiciones que pedían allende de ser muy afrentosos eran mucho peligrosas y llenas de cautela y malicia porque de ellas es notorio que se seguían los convinientes contenidos en la pregunta, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y salió a los dichos indios de guerra n, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente porque este testigo como hombre que sabía la tierra el dicho señor Visorrey le mandó que fuese con el dicho Maldonado para guiarle y es verdad que le acaeció lo contenido en la pregunta, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que vio salir al dicho Miguel de Ybarra con el dicho cacique para lo contenido en la pregunta y le vio volver herido y desbaratado y maltratado y sin el dicho cacique lo cual todo es muy público y notorio n, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y (tachado tres) cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio algunos religiosos y otras personas requerir y prometer a los dichos indios que viniesen a dar la paz y que serían perdonados y desagraviados si algún agravio hubiesen recibido y este testigo algunas veces les habló y dijo lo mismo y vio que el señor Visorrey en persona también les habló a los cuales dijo que mirasen que les engañaba el diablo los cuales le respondieron que si a ellos les engañaba el diablo a los españoles les engañaba su Dios y que era burla y mentira que no había Dios y este día se ganó el dicho Peñol por permisión divina y este testigo prendió al mismo que dijo estas palabras y asimismo dijeron otras muchas palabras en ofensa de Dios nuestro señor horrendas y feas y penosas de tornar a traer a la memoria n, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que cree lo contenido en la pregunta porque vio que desbaratados los dichos indios no fueron seguidos ni alcanzados y fue notorio que se hizo por mandado del dicho señor Visorrey n.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo se halló presente algunas veces a preguntarles lo contenido en la pregunta y este testigo se lo preguntó y los dichos indios le respondían por parecerles que eran tan valientes como los españoles y por provar cuales eran más valientes.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que sabe y tiene por experiencia que los indios naturales de estas partes tienen en muy poco el morir y ahorcarse y les ha visto ir a la horca cantando y riendo y por esto sabe y entiende que fue necesario otro nuevo género de muerte por que sonase el castigo y otros tomasen ejemplo n, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo que los que se castigaron fueron algunos de los más señalados y conviniera y fuera justo que fueran muchos más pues los delitos y delincuentes habían sido tan graves y bravos y casi sin número, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente al repartir de los dichos esclavos por los contenidos en la dicha pregunta y a esta parte dieron la parte que le cabía después de sacado el quinto de su Majestad lo cual todo es muy notorio n.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que sabe y vio como dicho tiene que el dicho hierro estuvo en poder de Cristóbal de Oñate durante la guerra y después de pasada este testigo lo vio quebrar en la Villa de Guadalajara en presencia de Miguel de Ybarra y de los oficiales de su Majestad y por ante escribano que de ello dio testimonio y así es notorio y averiguado n, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis pregunta dijo que vio que el dicho señor Virrey trajo muy gran cantidad de indios amigos y que no vio morir sino fuesen algunos peleando que fueron tan pocos según eran muchos los que vinieron que se debe de tener por milagro y cosa de admiración.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que cree y entiende lo contenido en la pregunta porque este testigo vio grandes muestras y señales y grandes atrevimientos y desverguenzas en los dichos naturales y pueblos y vio grandes miedos y temores en los españoles y este testigo con otros muchos muchas veces platicó en como se iba perdiendo y se perdiera si Dios nuestro señor no lo remediara con el buen suceso de la victoria y vio y oyó otras muchas cosas del temor que tenían lo cual es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo dice porque este testigo aliende de los muchos trabajos y peligros que pasó, gastó gran cantidad de su hacienda y así no hubo provecho de la dicha guerra y así vio que les acaeció a otro muchos soldados de lo cual se quejaban públicamente lo cual es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que ssabe que el dicho Anunçibay no tenía buenos tratos porque andando en la guerra y teniendo cargo de gente dentro de su misma cámara tenía vino e lo vendía por menudo y copeo (ilegible) y arrobado, etcétera, etcétera.

CCLII a las doscientas y cincuenta y dos preguntas dijo que lo que sabe es que el dicho señor Virrey reprendió y maltrató de palabra al dicho Annunçibay por haber dejado la dicha artillería en parte peligrosa donde los enemigos la podían tomar y aprovecharse de ellos y hecharlos y perder y que este testigo algunas veces oyó al dicho Anunçibay quejarse del dicho señor Virrey diciendo que lo había hecho mal con el en las cuales palabras y quejas mostraba no tener buena voluntad al dicho señor Visorrey y esto es lo que sabe.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y ha visto en el dicho señor Visorrey que es tanta su bondad y sufrimiento y honestidad y cristiandad que le parece que tiene toda perfección y que no solo lo seglares pueden tomar de el ejemplo pero los religiosos y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientos y setenta y siete preguntas dijo que sabe y entiende lo contenido en la pregunta porque siempre ha visto que el dicho señor Visorrey en toda manera de bondad y buena gobernación es muy mirado en el servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y que no puede haber nadie que más en perfección lo haga lo cual es muy público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que cree lo contenido en la pregunta por la bondad que conoce del dicho señor Visorrey y porque no ha oído ni visto lo contrario y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto al dicho señor Visorrey que es tan amigable (tachado gl) y benigno que a todos trata honrradamente y con mucho amor conforme a las calidades de las personas y ha visto a muchas personas con estancias y tierras aprovechados de que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced sin perjuicio de su Majestad ni de otra persona alguna ni ha oído ni visto el contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto caminando por muchas partes y lugares algunos

mandamiento para que los indios no reciban agravio ni fuerza sino que todo se les pague a su voluntad y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchos pueblos de esta Nueva España en traza y policía lo cual antes no solían estar y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCLXXXVIII (sic) a las doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara porque ha visto algunos lugares de minas y las dichas ordenanzas este testigo las tiene en su poder, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio esta tierra ser gobernada de otros gobernadores antes que el dicho señor Virrey viniese y la gobernase y nunca vio ni supo que los españoles ni naturales fuesen tan favorecidos tan bien tratados y sobrellevados como lo son después que el dicho señor Visorrey gobierna y así es muy notorio y nunca ha oído ni visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy público y notorio y este testigo lo tiene y cree por cierto por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta por lo que conoce del dicho señor Visorrey y porque nunca ha oído ni visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo fuele leído su dicho de verbo ad verbum en el cual dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Francisco Delgadillo

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(54). Testigo el dicho **Pedro de Placencia** vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce a los dichos señores Visorrey y Visitador al dicho señor de seis años a esta parte poco más o menos y al dicho señor Visitador de un año a esta parte los cuales tiene por personas según pregunta lo declara.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Sevilla y a que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia más de veinte años y que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el que tuviere justicia, etcétera, etcétera.

XVI y a la diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así lo vio en los tiempos de Nuño de Guzmán y otros capitanes que han salido a entradas y así lo han usado y este testigo así lo vio y esto es público y notorio.

CXXVII y a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que este testigo no supo ni oyó que la dicha provincia recibiese algún daño ni perjuicio por la pasada que la dicha gente de las dichas armadas (tachado po) por los dichos pueblos pasó antes provecho y si algún daño recibiera este testigo lo supiera y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXXVIII y a las ciento y ocho preguntas dijo que sabe que no pudo la dicha provincia tener hambre ni estar mal proveída porque este sabe y vio traer de la dicha provincia de Mechuacán a esta provincia muchos bastimentos y por esto este testigo cree y tiene por cierto en lo en la dicha pregunta contenido, etcétera, etcétera.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que sabe que el día de San Francisco del dicho año este testigo viniendo de la dicha ciudad de México a esta ciudad vio como se habían helado todos los maizales así en la dicha provincia de Mechuacán como en esta provincia y así es público y notorio y que es verdad que al tiempo que los dichos maizales se helaron ya la

dicha gente del ejército era vuelta a la ciudad de México y por esta causa nunca la dicha gente fue causa ni la dio por donde hubiese necesidad en la dicha provincia y esta es la verdad, etcétera, etcétera.

CXXX a la ciento y treinta preguntas dijo que sabe que nunca la dicha gente de la guarnición no fue causa ni la pudo dar que se alsace la tierra porque este testigo sabe por donde pasó el dicho Francisco Vázquez de Coronado con la dicha gente y a la distancia de tierra que en la pregunta se contiene poco más o menos y es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que este testigo ssabe que tampoco fue causa la dicha gente de las dichas armadas del señor Visorrey ni de don Pedro de Alvarado que la dicha Nueva Galicia y ni los pueblos della se alzacen porque este testigo sabe que hay la dicha distancia que hay desde el dicho Puerto hasta el dicho Peñol en la pregunta contenida poco más o menos y porque este testigo sabe y vio que cuando las dichas armadas llegaron al dicho Puerto ya estaban alzados muchos de los dichos indios y así lo vio este testigo.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que de ella sabe es que es verdad lo contenido en la pregunta lo oyó decir públicamente a muchos indios de la dicha provincia de los pueblos de Suchipila y Xalpa y Ocotique y de Contla que viniéndose a quejar de ello a este testigo porque este testigo tiene los indios de Contla en encomienda y este público y notorio.

CXXXIII y a las ciento y tres (sic) preguntas dijo este testigo que sabe y vio y oyó decir todo lo contenido en la dicha pregunta y porque vio a muchos de los dichos indios contenidos en la dicha pregunta alzados y rebelados en el dicho Peñol y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo este testigo que sabe y vio lo contenido en la dicha pregunta como se contiene porque se halló presente al tiempo que se tomó la información de los susodichos y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que este testigo cree y sabe lo en la dicha pregunta contenido porque al tiempo que pasó lo susodicho este testigo estaba en parte donde cuando los dichos quisieron poner por obra su mal propósito y este testigo lo cree y tiene por cierto porque vio en los dichos indios y porque así lo dijeron muchos indios de estos pueblos de Tonela los principales de ellos que llevan por amigos a la dicha guerra especialmente se lo dijo don Fernando cacique de Tlaquepaque y que lo mismo enviaron a decir los españoles que quedaban en esta dicha ciudad que nos guardásemos de los indios amigos (tachado que) Cazcanes que llevan porque se decía públicamente que estaban concertados con los del dicho Peñol para que unos por una parte y otros por otra matasen a los cristianos que allí iban y así es público y notorio.

CXXXVI y a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que todo lo contenido en la dicha pregunta oyó decir este testigo a los dichos españoles contenidos en la dicha pregunta que había pasado todo lo contenido en la dicha pregunta y así es público y notorio y este testigo así lo cree por habérselo dicho los dichos cristianos contenidos en la dicha pregunta como porque este testigo vio a muchos de los dichos indios andar de mala arte y no querer servir a sus amos como solían, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que este testigo cree y tiene por cierto que los dichos que no se alzaron por malos tratamientos los dichos indios no se alzaron ni rebelaron por malos tratamientos que los dichos sus amos les hubiesen hecho antes sabe este testigo y vio que son y fueron muy bien tratados de los dichos sus amos y que no daban en el dicho tiempo tributo alguno que por de ello ni por otros malos tratamientos se hubiesen de alzar antes cree este testigo que se alzaron por el dicho tlatol y este testigo lo vio así y por esto lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir públicamente por cosa averiguada y este testigo así lo cree porque se lo dijo a este testigo el dicho Toribio de Bolaños y el dicho Miguel de Ybarra y muchos indios que vinieron a dar la nueva antes que el dicho Toribio de Bolaños viniese a esta dicha ciudad de todo

lo que había pasado y sabe que murió el dicho Alonso Pérez y este testigo hizo vender el hato y ropa del dicho Alonso Pérez y así fue público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIX a la ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio este testigo ser y pasar todo lo contenido en la dicha pregunta y se halló presente con Miguel de Ybarra a todo lo susodicho y fue y pasó como la pregunta lo declara y así fue público y notorio.

CXL a las ciento y cuarenta dijo que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir este testigo al dicho Pedro de Bobadilla y así fue público y notorio y este testigo así lo cree, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo que este testigo sabe de esta pregunta es que dicho Andrés de Salinas le escribió una carta a este testigo desde Ocotique en que le envió a decir como había enviado un indio al dicho pueblo de Cuzpaltán enviándoles a decir a los indios (tachado q) del dicho pueblo que le diesen los dichos indios ciertas cosas que el dicho Andrés de Salinas allá tenía y que el dicho indio volvió y le dijo que los dichos indios no le creían que fuese allá el dicho Andrés de Salinas amo de los dichos indios del dicho pueblo y que si era verdad que el dicho Salinas quería que le trajeran lo que en el dicho pueblo tenía que ellos se lo traerían y que para ir allá el dicho Andrés de Salinas envió a pedir a este testigo armas porque los indios de los pueblos de la redonda ya estaban de mal propósito y este testigo le dio las dichas armas y otro español a caballo que fuese con el y otro hombre que se llamaba Bernaldo González y todos tres fueron al dicho pueblo donde este testigo supo por cosa averiguada que los dichos sus indios y los de Suchipila los habían muerto a todos tres y se habían alzado ellos y los de Suchipila y los demás pueblos en la pregunta (tachado go) contenidos y asimismo supo este testigo del dicho Miguel de Ybarra que los dichos indios que se había alzado habían querido matar a los dichos frailes que allí estaban y asimismo oyó decir al dicho Miguel de Ybarra que fue luego al dicho pueblo de Cuzpaltlán con otros españoles y que el había visto muertos a los dichos españoles y los había hecho enterrar y este testigo por ser tan público lo tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo este testigo que oyó decir lo en la pregunta contenido muy públicamente por cosa averiguada especialmente lo oyó decir a Miguel de Ybarra y a otras personas que fueron con el hacer los dichos requerimientos y así es público y notorio.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que vio como el dicho señor Visorrey vino a la dicha ciudad de Guadalajara a la dicha sazón y que sabe y vio este testigo como el dicho señor Visorrey (tachado ab) envió al dicho fraile y las demás personas contenidas en la dicha pregunta a hacer los dichos requerimientos y asimismo después de haber hecho los dichos requerimientos el dicho escribano y el dicho Miguel de Ybarra y los demás españoles que con ellos fueron (tachado y) le dijeron a este testigo todo lo en la pregunta contenido y este testigo así lo cree por ser cosa tan notoria.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir este testigo públicamente especialmente lo oyó decir al dicho Miguel de Ybarra y a Lope de Biana todo lo contenido en la dicha pregunta y esto es público y notorio y así lo cree este testigo, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque a todo ello se halló presente y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate más de veinte años así en guerra como en paz y lo tiene por tal persona como la pregunta lo declara y persona que basta para mucho mas que la pregunta dice y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque a todo ello se halló presente y que es verdad que este testigo tenía por cierto y muy notorio que la dicha gente que

el dicho Cristóbal de Oñate llevaba era más gente y aderezos de guerra que nunca habían sido después de conquistada la dicha Nueva Galicia, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque se halló a todo ello presente, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo ello se halló presente.

CL a la ciento y (tachado quarenta) cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a lo contenido en la dicha pregunta.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó muy públicamente especialmente lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y este testigo así lo cree por ser cosa tan pública, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos de los dichos pueblos alzados y hechos Peñoles en ellos y los demás contenidos en la dicha pregunta contenidos lo oyó públicamente y así lo cree este testigo por ser cosa notoria.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo ha oído públicamente y por ser cosa tan notoria lo cree y tiene por cierto.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la cree y tiene por cierto todo lo contenido en la dicha pregunta por haberlo oído decir muy públicamente por cosa averiguada a muchas personas así indios como cristianos, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo cree y tiene por cierto por haberlo oído decir a muchas personas religiosos y seglares e indios y porque este testigo vio algunas cosas contenidas en la dicha pregunta.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta lo tiene por cierto cree como en ella se contiene porque es público y notorio y porque el cacique y otros indios principales que este testigo tiene en encomienda en el pueblo de Contla se le quejaron a este testigo que los dichos alzados les había llevado mujeres y muchachos porque no se habían alzado con ellos el cual dicho cacique que se quejó se dice don Fernando, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate y a otras personas y vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate enviado por el Audiencia Real, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la sazón se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate estando en esta dicha ciudad de Guadalajara y le vio escribir al dicho señor Virrey a los demás para que enviasen el dicho socorro, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo este testigo que lo que de ella sabe es que vio venir al dicho Juan de Alvarado con cierta gente de caballo de Mechuacán y con muchos indios amigos y después vio venir este testigo a Nunçibay ir con mucha gente de caballo a la dicha Villa de Guadalajara los cuales todos vinieron por mandado del dicho señor Visorrey y lo mismo vio venir al dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla, etcétera, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a todo ello se halló presente y lo vio porque este testigo fue con el dicho don Pedro de Alvarado y vio ser y pasar todo lo en la pregunta contenido y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a todos los contenidos en la pregunta ir a los dichos pueblos alistar en la guarnición.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que este testigo cree y entiende por lo que vio y por la experiencia que tiene que si no se pusieran las dichas guarniciones todo lo demás de esta Nueva Galicia se acabara de alzar y aún mucha parte de la Nueva España.

CLXVI a la ciento sesenta y seis preguntas dijo que este testigo vio y sabe que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Visorrey por el dicho socorro y después vio venir al dicho señor Visorrey, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio venir al dicho señor Visorrey con la dicha gente al dicho socorro y así es público y notorio, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a la dicha sazón con el dicho Cristóbal de Oñate en esta dicha ciudad de Guadalajara y pasó todo lo contenido en la dicha pregunta.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXXIII y a las ciento y setenta (tachado y sie) tres preguntas dijo que este testigo sabe que el tiempo que el dicho señor Visorrey desbarató el Peñol de Coyna Cristóbal de Oñate estaba en la ciudad de Guadalajara al cual la Audiencia Real había enviado el fierro para hacer y herrar los esclavos y este testigo cree y tiene por cierto que a esta causa no se herraron los esclavos que se tomaron en Coyna porque este testigo sabe que no se herró ningún esclavo hasta que Cristóbal de Oñate se junto con el señor Virrey en Nuchistlán, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que lo que de ella este testigo sabe es que vio una carta que le escribió Miguel de Ybarra en que se contenía en ella lo contenido en la pregunta y de más desto lo ha oído públicamente a muchas personas, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que cree y entiende que fue necesario el dicho castigo porque este testigo ha visto y tiene por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen morir y ahorcarse porque llendo a la horca se van cantando y riendo, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que a este testigo le parece que necesario y muy justo el dicho castigo y aunque fuera mucho más lo mereciese por (tachado los santos) ser tantos los delincuentes y delitos que habían cometido.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo este testigo que vio que el dicho Cristóbal de Oñate tenía en su poder el dicho hierro que se lo había enviado el Audiencia Real y después este testigo vio una provisión real en que mandaba que se quebrase el hierro el cual dicho hierro se quebró en presencia de Miguel de Ybarra Alcalde Mayor que a la sazón hera y de los oficiales de su Majestad y así lo vio este testigo, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que este testigo vio venir con el dicho señor Virrey a la dicha pacificación gran número de indios amigos que nunca supo ni oyó sino que en la guerra murieron tan pocos que se debe tener por milagro como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que sabe y es verdad que este testigo y todos los demás españoles que en la Nueva Galicia estaban tenían muy gran temor que se había de alzar toda la Nueva España y que este testigo así lo tiene y cree este testigo lo mismo tenían los demás cristianos y muchas veces lo platican este testigo y los demás españoles diciendo que todo se iba a perder si Dios no diera buen curso de la victoria y así lo cree y tiene este testigo, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente y porque trabajó y gastó lo que tenía hubo de la dicha guerra muy poco provecho y así vio que acaeció a otros muchos soldados y gente guerra, etcétera, etcétera.

CCLI y a las doscientas y cincuenta y un preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo tiene al dicho Yñygo López de Munçibay por hombre doblado y cauteloso y no de buenos tratos porque este testigo le vio en la Villa de Guadalajara habiendo venido por Capitán de gente vender vino a medias arrobas y cuartillas y medirlo el mismo y aceite y otras

cosas lo cual se vendía y tenía dentro de su cámara y aposento donde el dormía y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente a muchas personas especialmente lo oyó decir a Cristóbal de Oñate y que este testigo por lo que conoce del dicho señor Visorrey cree que el dicho Nunçibay si algo dijo en su perjuicio no lo diría con verdad ni otra persona lo podría decir con verdad si no fuese teniéndole mala voluntad, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que sabe y ha visto y vee que es tanta la perfección y bondad del dicho señor Visorrey cristiandad moderamiento de su persona que es de admirar que en un hombre que para tantas cosas de tanta perfección lo cual los que lo comunican y tratan han tomado grande ejemplo lo cual es todo muy notorio y sabido.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre ha visto y oído que el señor Visorrey con toda diligencia y cuidado ha procurado y hecho las cosas del servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad como buen Virrey presidente y gobernador tanto que nunca oído decir de ninguno en nuestro tiempo a quien no haya hecho ventaja en estas partes y que nunca ha visto ni oído lo contrario, etcétera, etcétera.

CCLXX a las doscientas y setenta preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto por ser cosa tan notorio y averiguada en esta Nueva España por las razones que en las preguntas antes de esta tiene dichas porque nunca ha visto ni oído lo contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchas veces que el dicho señor Visorrey a todos trata con grande amor y benignidad tanto que los hombres jamás se querrian apartar de su presencia y conversación y ha visto a muchos aprovechados con estancias y tierras de que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced lo cual todo es así notorio y nunca supo ni oyó lo contrario, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la s sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vee ser y pasar y de ello tiene experiencia y no solo en la moderación de los tributos el dicho señor Visorrey procura y manda que sean moderados y bien tratados los dichos indios pero en todas las otras cosas que se les ofrecen hace y manda que sean favorecidos y bien tratados y que nadie les haga agravio, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque en muchas partes y lugares de esta Nueva España este testigo ha visto los dichos mandamientos del dicho señor Visorrey y ordenanzas y personas para que no consientan que los dichos naturales reciban agravio ni vejación ni nadie les tome cosas contra su voluntad con lo cual están favorecidos y relevados y contentos.

CCLXXXVIII a las doscientas y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe este testigo ha visto algunos lugares de minas y las dichas ordenanzas para el dicho efecto y visto que así se guardan y cumplen como en la pregunta se contiene, etcétera y las dichas posturas de los morales, etcétera .

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe porque ha visto al dicho señor Virrey que ha visitado muchas partes de esta Nueva España de lo cual se ha seguido gran provecho y utilidad en las repúblicas de ella y ha visto que por su visitación las justicia es tenida y guardada y ha visto iglesias y monasterios hechos por su mandado en muchas partes de esta Nueva España y ha visto posturas y granjerías en muchas partes puestas por su orden e industria lo cual todo es así muy público y notorio, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchos de los dichos caminos por donde andan recuas y carretas y ha visto hechas puentes y calzadas en ellos muy bien aderezadas todo hecho por mandato del dicho señor Visorrey de lo cual ha visto y vee que se ha seguido gran provecho y

utilidad a toda la tierra españoles y naturales lo cual antes no esa por ser los caminos tan asperos y cerrados n, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y vee en muchas partes de esta Nueva España que entre los naturales hay cabildos y regidores y otros oficios y ministros de justicia la cual administran en nombre de su Majestad lo cual es proveído por el dicho señor Visorrey.

CCXCIX a las doscientas y noventa y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído al licenciado Tejada oidor de la Audiencia Real y a otras muchas personas y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto n, etcétera .

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y porque este testigo sabe y ha visto demás de veinte años que ha que reside en esta Nueva España que nunca los naturales fueron tan favorecidos bien tratados y sobrellevados como en el tiempo que gobierna el dicho señor Virrey, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y vee muchas de las cosas proveídas por el señor Visorrey como han sido siempre en aumento y provecho de la conversión perpetuidad de los naturales y en acrecentamiento de la Real Hacienda de su Majestad y mucha población de españoles por su buena manera de gobernar y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta lo cual todo es así muy público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y dama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole leído su dicho de vervo ad verbum dijo que en el se afirmaba y lo firmó juntamente con el señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Pedro Plascencia

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(55). Testigo el dicho **Cristóbal Romero** vecino de esta dicha ciudad testigo presentado después de haber jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente n, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce a los en la pregunta contenidos y por tales como la pregunta lo declara al dicho señor Visorrey de once años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador de dos años poco más o menos a esta parte n.

preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que este testigo de edad de cincuenta y cinco años poco más o menos y es natural de Luzena de los reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva Españá y Nueva Galicia veinte y seis años poco más o menos y al presente es vecino de esta ciudad de Guadalajara y que las demás preguntas generales no le enpeçen y que venza la parte que tuviere justicia n.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar porque así lo ha acostumbrado todos los gobernadores de esta Nueva España y así lo ha visto este testigo de los dichos veinte y seis años a esta parte y así es notorio n, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que nunca este testigo supo ni oyó que los dichos indios de la dicha provincia recibiesen daño ni agravio por la pasada del dicho señor Visorrey y de sus armadas antes notable provecho porque con haberla visitado el dicho señor Visorrey se han asentado y sosegado los dichos naturales y que si algún daño hubiera recibido este testigo cree que lo hubiera sabido y oído, etcétera.

CXXVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que sabe que en el dicho año contenido en la pregunta a la dicha sazón esta provincia de la Nueva Galicia con las guerras tuvo necesidad de bastimentos y los españoles que en ella residían algunas veces se proveían de la dicha provincia de Mechoacán por donde es claro que la dicha provincia de Mechoacán no tuvo falta ni necesidad de bastimentos y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que este testigo sabe los lugares por donde pasó el dicho Francisco Vázquez de Coronado y sabe la distancia de ellos al dicho Peñol que es como la pregunta lo declara poco más o menos y que nunca oyó ni supo que la dicha gente diese ni pudieron dar ocasión ni causa al dicho alzamiento porque ya cuando el dicho Francisco Vázquez pasó era público el dicho alzamiento por cierto tlatol del diablo que andaba (tachado en) entre los naturales de los Çacatecas y Cazcanes.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo supo cuando allegó el dicho Adelantado al dicho Puerto y este testigo fue allá y ya dejaba el dicho levantamiento del dicho Peñol rebelado y sabe y ha visto que hay la dicha distancia en la pregunta contenida poco más o menos y sabe y vio que antes la dicha armada y gente del dicho señor Visorrey y Adelantado fue remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se acabase de perder n.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que los contenido en la pregunta es muy notorio y así lo cree y sabe este testigo porque en la dicha sazón este testigo y los demás españoles casi no hablaban en otra cosa sino en la revuelta y tlatol del diablo que entre los dichos indios andaba y este testigo algunas veces vio que se prendieron algunos de los dichos mensajeros y libre y espontáneamente confesaron todo lo contenido en la pregunta y que ellos mismos eran en ello a cuya causa se hizo justicia de ellos y asimismo lo oyó este testigo a los indios que tiene en encomienda y a otros muchos y así es muy público y notorio n, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree porque lo oyó muchas veces a muchas personas especialmente a Miguel de Ybarra y a Bartolomé García y a Alonso Lorenzo y este testigo conoció a los dichos Petacal y Tenamastle como la pregunta lo declara y después los vio alzados y rebelados con los demás.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que sabe y cree lo contenido en la pregunta porque en la dicha sazón este testigo vio y habló a los dichos Gonzalo Varela y Gonzalo Garijo y los vio maltratados de lo que les había acaecido de los cuales y de los demás contenidos en la pregunta supo que pasaba como en ella se declara y asimismo lo oyó muchas veces a muchas personas cuyos nombres no se acuerda y así es público y notorio n.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque a este testigo sus mismos indios en la dicha sazón le salvaron sus ganados y vio y supo que otros indios avisaron a sus amos como fue a Miguel de Ybarra y a Juanes de Çubia y a otros a cuya causa sabe este testigo que escaparon sus personas y mucha parte de sus haciendas y ganados y nunca supo ni oyó ni hasta hoy tal ha oído que por malos tratamientos se alzase ni rebelase la tierra sino por el tatol del diablo que entre ellos andaba y sabe y vio que los dichos naturales siempre fueron bien tratados de sus amos y de otras personas porque nunca les pidieron ni hicieron cosa contra su voluntad y así es muy público y notorio.

CXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que sabe y vio que en la dicha sazón los dichos Miguel de Ybarra era Capitán y Alcalde Mayor y Visitador y Toribio de Bolaños Alcalde Ordinario y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree porque así lo oyó decir a los dichos Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños y así fue y es muy notorio n, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo a la dicha sazón lo oyó contar y decir al dicho Pedro de Bobadilla y a su mujer y a otras muchas personas y por ser cosa tan averiguada este testigo lo cree y tiene por cierto n, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo cinco o seis días después de muertos los dichos españoles llegó al dicho pueblo de Cuzpatlán y vio las sepulturas en que estaban enterrados los dichos cristianos y vio los cajas de sus cabezas y la sangre por el suelo adonde los habían muerto y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas y vio los dichos pueblos alzados y rebelados.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a los dichos requerimientos que se hicieron en forma y es y pasa así como la pregunta lo declara n, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y pasa así como la pregunta lo declara y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Miguel de Ybarra para guardar a los dichos fray Martín y escribano y se halló presente a lo contenido en la pregunta, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo lo contenido en la pregunta n, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate n.

CXLVI y a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como en la dicha pregunta se declara (tachado de) porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y conoce de el que tiene partes y calidad que aún es mucho más de lo que la pregunta dice n, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se allo presente y fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasas así y este testigo se allo presente a los dichos requerimientos y algunas veces este testigo fue lengua para hablar a los dichos indios porque los entiende y pasa y es todo como la pregunta lo declara, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe y la cree porque este testigo oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate como había escrito al dicho señor Visorrey lo contenido en la pregunta y vio este testigo como el dicho Cristóbal de Oñate platicó algunas veces con este testigo y con otros como no era bien combatir al dicho Peñol porque era muy fuerte por querer aventurar a perder mucho que lo mejor era estar sobre ellos y tomarlos por hambre y esto es así notorio, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo ello se halló presente este testigo en la dicha pelea perdió dos caballos y salió herido a gran riesgo y peligro de su vida n, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos pueblos alzados y rebelados y así es público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que vio este testigo iglesias quemadas y cruces + y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas religiosos y seglares los cuales algunos de ellos los vieron muertos y los vieron enterrar lo cual todo es muy averiguado en esta Nueva Galicia, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree porque fue muy público y notorio y lo oyó muchas veces a muchas personas españoles e indios y así es y fue averiguado, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis pregunta dijo que este testigo vio muchas veces a los indios que servían venirse a quejas y a pedir socorro porque los indios alzados los apremiaban y maltrataban sobre que se alsazen con ellos y porque no lo querían hacer les tomaban las mujeres e hijos y se los llevaban a sacrificar y que si los españoles no los socorrían no podían hacer mas de alzarse con ellos, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que este testigo vio la dicha provisión de la Audiencia Real leer públicamente en la Villa de Guadalajara y vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y así es muy público y notorio, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe porque este testigo vio como por mandado de Cristóbal de Oñate Diego Vázquez vecino de esta ciudad fue al dicho señor Visorrey a darle cuenta de lo que pasaba y a pedir socorro y después vio como vinieron el Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla con la dicha gente de las dichas armadas, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio venir a los contenidos en la pregunta con la dicha gente para el dicho socorro por mandado del dicho señor Visorrey n, etcétera.

CLXI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos de los dichos pueblos alzados y los que no vio es muy averiguado que se alzaron y así lo ha oído decir muchas veces a muchas personas lo cual todo es público y notorio n, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos Capitanes con la dicha gente para las dichas guarniciones así de esta provincia como de las armadas del dicho señor Visorrey y así es muy notorio y averiguado.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe y cree porque lo vio a la sazón y por la experiencia que tiene de la guerra de tantos años que si no se pusieran las dichas guarniciones todo lo de esta Nueva Galicia se alzara y perdiera y aún llegara hasta la Nueva España la perdición y alzamiento lo cual todo es así muy averiguado entre los hombres de guerra y otras personas de buen juicio, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que es verdad que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Visorrey lo contenido en la pregunta para que hiciese el dicho socorro y lo demás que en ella se contiene es muy público y notorio y este testigo lo cree n, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que sabe y vio como el dicho señor Virrey vino con la dicha gente españoles y naturales para el dicho socorro lo cual es muy notorio n, etcétera .

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio como los dichos indios vinieron a poner el dicho cerco y a todo se halló presente en compañía del dicho Cristóbal de Oñate n, etcétera.

CLXIX y a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate en la dicha defensa y desbarato de los dichos indios y vio la iglesia y casas de la dicha Villa quemadas n, etcétera.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó decir muchas veces a los dichos Miguel de Ybarra y Juan del Camino y a Cristóbal de Oñate y otras personas y por ser tan notorio este testigo lo crree y tiene por cierto, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que en la dicha sazón este testigo había quedado en guarda de la Villa de Guadalajara por mandado del dicho Cristóbal de Oñate porque lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo tiene y cree por cierto porque luego fue público y notorio todo como la pregunta lo declara y así lo oyó al dicho Miguel de Ybarra y a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas y conoce a las mujeres que quedaron viudas de algunos de los que en el dicho combate murieron, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a lo contenido en la pregunta y fue uno de los que salieron a los dichos indios que vinieron al dicho Real n, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque vio salir al dicho Francisco Maldonado con su gente para el dicho efecto y le vio volver desbaratado y maltratado y quejándose de que dejaba allá ciertos indios y piezas de plata de lo cual todo daba cuenta al dicho señor Visorrey n, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir al dicho Miguel de Ybarra del dicho Real con el dicho cacique para el dicho efecto y desde a poco le vio volver sin el dicho cacique y herido y maltratado y que públicamente dio cuenta al dicho señor Visorrey de lo que le había sucedido que es como la pregunta lo declara, etcétera.

CLXXXIII y a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y vio y oyó las gritas de arma que andaban en el dicho ejército.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por lo que ya tiene dicho en este caso en la pregunta que sobre ello habla y porque vio y se halló presente cuando el dicho hierro se quebró que es como la pregunta lo declara n, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de la dicha pregunta es que conoció al dicho Munçibay en la guerra pasada de esta Nueva Galicia y le vio con cargo de gente y vio este testigo que en su aposento y cámara donde dormía tenía vino y lo vendía y hacía vender por arrobas y medias y cuartillas y este testigo algunas veces lo compró de el y por esto tiene este testigo que no traía buenos tratos ni buena manera de vivir y le tiene por hombre alterado n, etcétera.

CCLII las doscientas y cincuenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es haber oído decir algunas veces que el dicho señor Visorrey había reprendido y maltratado de palabra al dicho Nuçibay por haber dejado la dicha artillería a tan mal recaudo y asimismo por otro cierto motín que quiso hacer entre sus soldados el dicho señor Visorrey le maltrató de palabra lo cual todo oyó este testigo decir a Miguel de Ybarra y que por estas cosas se quejaba del dicho señor Visorrey y que esto sabe de la dicha pregunta.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve como la pregunta lo declara y que es tan perfecto honesto y buen cristiano que no solo los seglares pero los religiosos le tienen por espejo y dechado de buen ejemplo, etcétera.

CCLXVII (tachado X) y a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser como la pregunta lo declara y porque nunca ha visto ni oído cosa en contrario y sabe y ha visto por la experiencia que tiene de muchos años que ninguno en estas partes ha gobernado con tanta perfección tan en servicio de Dios nuestro señor y de su Rey y tan en grado de todo el mundo, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que sabe y ha visto y vee del tiempo que este testigo ha residido en estas partes nunca la justicia fue tan temida acatada y reverenciada ni los delitos tan punidos y castigados ni con tanta misericordia como lo es después que el dicho señor Visorrey gobierna n, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque lo ha visto y lo tiene por experiencia y nunca los naturales fueron tan favorecidos como lo son en este tiempo por orden y mandamiento del dicho señor Virrey, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee pasar como la dicha pregunta lo declara y ha visto las dichas ordenanzas y lo demás contenido en la dicha pregunta n, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque en muchas partes de esta Nueva España ha visto este testigo y vee usar y guardar lo contenido en la dicha pregunta y así es muy notorio n, etcétera.

CCLXXXI y a las doscientas y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque en muchas partes de esta Nueva España ha visto las dichas posturas de morales con que se beneficia y labra mucha cantidad de seda con que los naturales y españoles son aprovechados y los diezmos aumentados y su Majestad muy servido, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que sabe ha visto y vee muy muchos pueblos de esta Nueva España después que el dicho señor Visorrey gobierna puestos en traza y policía con lo cual los naturales son industriados en las cosas de nuestra santa fe católica y son mucho más tratados y contratados por lo cual se han evitado muchos delitos y bellaquerías que solían hacer andando esparcidos y derramados por los montes y sierras n, etcétera.

CCXCII a las doscientas y noventa y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy notorio y este testigo lo cree por cierto porque siempre ha visto que el dicho señor

Visorrey tiene por costumbre de honrrar y favorecer a todos mayormente a los casados viudas y doncellas pues se ha visto y vee que es verdadero remedio y amparo de ellas, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y andado en muchas partes de esta Nueva España y ha visto los caminos abiertos y recuas y carretas andar por ellos lo cual no era antes que el dicho señor Visorrey gobernase de lo cual ha venido gran provecho y utilidad así a españoles como a naturales por lo cual ha visto este testigo que se han acrecentado lo tratos y contrataciones en toda la tierra, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que sabe y ha visto que por mandado del dicho señor Visorrey en muchas partes de esta Nueva España hay cabildos Alcaldes y Regidores y otros ministro de justicia de los mismos naturales con lo cual se administran y gobiernan en más justicia y mucho mejor que antes de lo cual este testigo tiene entendido que Dios nuestro señor y su Majestad son muy servidos n, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha muy muchos años que reside en esta Nueva España y nunca ha visto que los naturales de ella vivan ni han vivido tan favorecidos bien tratados y sobrellevados como en este tiempo lo son con lo cual viven en contento y sosiego n, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así porque este testigo lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara como por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y porque nunca ha visto ni oído lo contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es pública (tachado f) voz y fama y público y notorio y es la verdad para el juramento que hizo siéndole leído su dicho de verbo ad verbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Cristóbal Romero
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(56). Testigo el dicho **García Ramírez** vecino de Oaxaca de la Villa de Antequera de esta Nueva España testigo presentado y depuse de haber jurado en forma debida y según derecho dijo según se sigue, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce a los señores Visorrey y Visitador al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte y al señor Visitador de dos años a esta parte y los tiene por tales como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Mérida en los reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia más de veinte y dos años y que ahora es vecino de la ciudad de Guxaca y que las demás preguntas no le tocan ni impiden para que diga el contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara porque este testigo tuvo cargo de los dichos navíos por mandado del dicho señor Visorrey y de su misma hacienda y este testigo pagó a los dichos indios que en la dicha obra anduvieron y sabe que andaban de su voluntad y que nunca vio ni supo que ninguno se quejase.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha residido en aquellas comarcas y provincia y ha visto y vee que con las obras de los dichos navíos los españoles y naturales viven con más descanso y menos necesidad porque hallan a donde y a quien vender sus bastimentos y haciendas y se alquilan para las dichas obras y ha visto y vee que con los dichos navíos se han descubierto tierras nuevas de que su Majestad es servido lo que antes que se hiciesen las obras de los dichos navíos no era así sino

que con necesidad y aprieto Vivian los naturales y españoles por no tener salida ni despacho a sus haciendas ni bastimentos, etcétera, etcétera.

CXXIIII a las ciento y veinte y cuatro preguntas dijo que sabe que las dichas armadas que el dicho señor Visorrey ha hecho se han hecho con licencia y provisiones de su Majestad y este testigo las ha visto a las cuales se remite y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto al dicho señor Visorrey por su persona visitar muchas provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados y sabe y ha visto que de ello se ha seguido muy gran provecho porque se han reformado los naturales y favorecido y desagraviado a muchos de ellos y puesto en orden y en razón guardándole su justicia y así de esto como de las dichas armadas su Majestad es muy servido y por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, etcétera, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que ha visto que el dicho señor Visorrey a do quiera que ande y haya andado ha tenido y tiene tanto cuidado y diligencia en las cosas de la buena gobernación que no ha tenido descuido ni negligencia y si lo hubiera habido este testigo lo supiera o oyera lo cual nunca supo ni oyó y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es que en la dicha sazón este testigo estaba en los dichos navíos con el dicho don Luis de Castilla el cual dijo a este testigo como el dicho señor Visorrey le mandaba lo contenido en la dicha pregunta y así vio este testigo que el dicho don Luis de Castilla tomó gente de las dichas armadas y vino con ella para socorrer al dicho Cristóbal de Oñate y esto es así notorio, etcétera, etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló con el dicho don Luis de Castilla a la dicha sazón y vio como el dicho don Luis de Castilla socorrió la Villa de la Purificación con gente y aderezos de guerra y vio que vararon los dichos navíos y que por hacer el dicho socorro las dichas armadas cesaron porque así lo tenía mandado el dicho señor Visorrey y vio este testigo que a los dichos soldados y gente de mar se les hizo paga y socorro para que fuesen de buena voluntad a la dicha guerra y socorro de la Nueva Galicia y Purificación lo cual todo es y ha sido muy notorio, etcétera, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que sabe y vio este testigo porque se halló presente que al dicho señor Visorrey se le siguieron grandes costas daños y pérdidas como en la pregunta se contiene por hacer el dicho socorro de la dicha Nueva Galicia y por detener las dichas sus armadas y que no sabe por número lo que montarían las dichas pérdidas y daños pero que sabe que fue mucho y en mucha suma porque vio quemar la dicha ropa y perder los dichos bastimentos y esto así muy notorio.

CXCIII a las ciento y noventa y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo que las dichas guarniciones estuvieron a costa del dicho señor Virrey porque este testigo fue uno de los que tuvieron cargo por mandado del señor Visorrey y de su hacienda de proveerlas de sus mismos ganados y haciendas y esta es la verdad etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que este testigo vio y supo que a muchos de los dichos tamemes por mandado del dicho señor Visorrey y de su hacienda se les pagó lo que sirvieron y a los demás oyó decir que fueron pagado todos y así es público y notorio, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que en la dicha sazón este testigo vio en muchos lugares por donde la gente armada pasaba había personas puestas por mandado del dicho señor Visorrey para pagar a los naturales todo lo que diesen y se les tomase y así vio que les pagaron a su contento porque nunca vio ni oyó que se quejasen de no les haber pagado y que si hubiera queja o descontento en los dichos naturales este testigo lo supiera o oyera como persona que trataba y contrataba con ellos en las dichas provincias y lugares, etcétera.

CCXXVI a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que sabe y vio que los dichos navíos salieron de dicho Puerto para hacer el dicho viaje del Pirú y de lo más contenido en la pregunta este testigo lo oyó al Capitán Andrés de Urdaneta que tenía cargo por el dicho señor Visorrey del despacho de los dichos navíos y esto sabe de la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CCXXVII a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que como dicho tiene este testigo vio ir los dichos navíos al dicho viaje y hasta hoy nunca ha visto ni oído que hayan vuelto a esta Nueva España ninguno de los dichos navíos y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo ha oído muchas veces a muchas personas y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque siempre ha visto en el dicho señor Visorrey gran cristiandad y honestidad gran templanza y moderación de que todos en esta Nueva España toman en ejemplo de bien vivir, etcétera, etcétera.

CCLXVII y a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque siempre este testigo ha visto (tachado q) que el dicho señor Virrey ha servido a su Majestad con gran lealtad y mucha fidelidad haciendo y usando lo que excelente Virrey y muy buen gobernador debe hacer y usar en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y es así notorio porque nunca vio ni oyó lo contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene a más de veinte años que reside en esta Nueva España y nunca vio en ella tanta quietud y sosiego y contentamiento en todos los naturales y españoles como en el tiempo que del dicho señor Visorrey es gobernada y así es muy público y notorio.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que este testigo ha visto en muchas partes y provincias de esta Nueva España abiertos y muy bien hechos los dichos caminos y que van y vienen por ellos recuas y carretas de lo cual se ha seguido gran utilidad y provecho en todas estas repúblicas porque se tratan y comunican más y mejor que de antes y se usan los tratos y contrataciones que es en grande aumento del contento y población de esta Nueva España, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que (tachado del) la sabe como en ella se contiene porque nunca este testigo vio ni oyó que los naturales de estas partes fuesen tan favorecidos bien tratados relevados y sobrellevados de ninguno que haya gobernado en esta Nueva España como lo son del dicho señor Virrey que todos muestra ser verdadero padre, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto el gran cuidado que se tiene por mandado del dicho señor Visorrey en la conversión y perpetuidad de los naturales y en atraerlos a que vivan en traza y policía como hombres de razón y ha visto la excelente manera del dicho señor Visorrey en gobernar españoles en toda paz y justicia y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y porque nunca ha visto ni oído lo contrario y así es muy público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es verdad y público y notorio y pública voz y fama para el juramento que tiene hecho fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos García Ramírez

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(57). Testigo el dicho **Diego Téllez** vecino de la Villa de la Purificación de la Nueva Galicia testigo presentado por el dicho Vicente de Çaldivar y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce a las personas contenidas en la pregunta por tales como en ella se contiene al dicho señor Virrey de once años a esta parte poco más o menos y al dicho señor Visitador de año y medio a esta parte poco más o menos, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es natural del lugar de la ciudad de Trujillo y que ha que

reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte años poco más o menos y que al presente es vecino de la Villa de la Purificación que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera, etcétera.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto en el tiempo del gobernador Nuño de Guzmán y después acá es y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que nunca supo ni oyó que la dicha provincia recibiese daño ni perjuicio de las dichas armadas y gente antes provecho por haberla visitado el dicho señor Visorrey y reformado y puesto en orden y que si algún daño y perjuicio la dicha provincia hubiera recibido este testigo lo supiera y oyera, etcétera, etcétera.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón que la pregunta dice este testigo vio que de la dicha provincia de Mechuacán esta Nueva Galicia se proveyó de bastimentos y está claro que si la dicha provincia de Mechuacán tuviera necesidad y falta de bastimentos no se proveyeran de ella otras partes como se proveían, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe porque este testigo sabe y ha visto los dichos lugares por donde la dicha armada pasó y sabe y vió que no pudieron dar ni dieron ocasión al dicho alzamiento por ser tan lejos la distancia del dicho Peñol a los dichos pueblos como en la pregunta se contiene poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque cuando la dicha armada llegó al dicho Puerto ya el Peñol y otros indios estaban alzados muchos días había y por ser tan lejos del dicho Puerto al dicho Peñol como la pregunta dice poco más o menos.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que cree lo contenido en la pregunta porque este testigo a la dicha sazón se halló este testigo en esta provincia y fue muy averiguado lo contenido en la pregunta por muchos indios y españoles y por informaciones en forma que sobre el caso se hicieron, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo sabe y cree porque conoció a los dichos Petacal y Tenamaztle a la sazón como la pregunta lo declara y los vio alzados y velados (sic) y este testigo fue con el Capitán Miguel de Ybarra y ciertos religiosos para atraer de paz al dicho Peñol y en el camino tomaron dos indios que dijeron venir del dicho Peñol de ver y saber la dicha habla y tlatol del diablo de los cuales y otros muchos el dicho Miguel de Ybarra como Justicia Mayor hizo información en forma con que se averiguó ser verdad lo contenido en la pregunta y este testigo así lo cree y tiene por cierto.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo como fueron avisados Juanes de Çubia y Miguel de Ybarra y otros por los indios que tenían en encomienda por lo cual salvaron las personas y mucha parte de sus haciendas y ganados y porque si algún mal tratamiento recibieran los dichos indios de sus amos o de otras personas este testigo lo supiera oyera por se hallar presente como se allo lo cual nunca oyó ni supo que hubiesen recibido malos tratamiento ni que por ello se alzasen sino por el dicho tlatol del diablo que entre ellos andaba y esto es público y notorio.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que s sabe y conoció a los dichos Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños con los cargos y oficios que la pregunta dice y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a los dichos Miguel de Ybarra y Bolaños y otras muchas personas y al mismo Gonzalo Garijo y así fue y es muy averiguado, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente con el dicho Miguel de Ybarra y religiosos y este testigo salió bien herido su caballo y es y pasa todo como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo este testigo que se halló a la dicha sazón con Miguel de Ybarra y fueron avisados del trabajo y peligro del dicho Bobadila y fueron allá al cual hallaron en una estancia del Teúl bien fatigado y maltratado quejándose de lo que le había sucedido y de la muerte del dicho negro y pérdida de su hacienda todo lo cual es notorio.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree por haberlo oído decir a muchas personas especialmente a Miguel de Ybarra y los dichos religiosos que fueron los mismos que hicieron los dichos requerimientos, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la cree como en ella se contiene por lo que se siguió que fue el dicho Cristóbal de Oñate para el dicho efecto y este testigo fue uno de los que fueron con el lo cual todo como en la pregunta se contiene es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación y ha andado debajo de su mano muchos años en muchas entradas y sabe y conoce de el que tiene partes y calidades a un para más de lo que la pregunta dice, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate y a todo se halló presente y sabe y vio que después de conquistada esta Nueva Galicia nunca se juntó para entrada ninguna hasta entonces tanta gente y aderezos de guerra como el dicho Cristóbal de Oñate llevaba y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXLVII (sic) y a la ciento (tachado yo cho preg) y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate a todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló con el dicho Cristóbal de Oñate y le vio y oyó muchas veces que no era bien combatir los dichos indios y peñol por ser tan fuertes se aventuraba a perder mucho y que era mejor estar sobre ellos y tomarlos por hambre y así lo hizo y lo hiso saber al dicho señor Visorrey como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo lo contenido en la pregunta con el dicho Cristóbal de Oñate y perdió dos caballos y otras cosas de su hacienda y así es público y notorio .

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas y vio que vino el dicho don Luis de Castilla al dicho socorro con la dicha gente por mandado del dicho señor Visorrey.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos pueblos y peñoles alzados y rebelados y se halló presente en tornar a pacificar los más de ellos y todos, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que este testigo vio iglesias quemadas por los dichos indios y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo sabe y cree por ser muy público y notorio y por se haber hecho de ello informaciones en forma con que se averiguó ser verdad lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que vio en las dichos peñoles ques y figuras del demonio adonde los dichos indios adoraban y sacrificaban y lo demás contenido en la pregunta fue y es muy averiguado por informaciones y por haberlo oído públicamente a muchas personas españoles e indios y este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio que el dicho Cristóbal de Oñate hizo los dichos requerimientos y procesos y los envió a la Audiencia Real y vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio como el dicho Cristóbal de Oñate escribió por el dicho socorro a los contenidos en la dicha pregunta a los cuales este testigo vio que vinieron con la dicha gente para el dicho socorro, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que vio y se halló presente cuando vinieron al dicho socorro el dicho Adelantado y Juan de Alvarado y los demás contenidos en la pregunta con las dichas gentes para el dicho socorro y así es muy notorio.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a todo lo contenido en la pregunta y fue uno de los que fueron con el dicho Adelantado y así es muy público y notorio.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos de los dichos pueblos alzados y lo demás contenido en la pregunta fue y es muy notorio y averiguado.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio despachar los dichos capitanes con la dicha gente para las dichas guarniciones y este testigo se halló con Juan del Camino en la guarnición de Cuyseo lo cual todo es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que cree y tiene por cierto lo contenido en la pregunta así por la experiencia que tiene de la guerra como por la gran necesidad que a la sazón vio que hubo de ponerse las dichas guarniciones de las dichas armadas del dicho señor Visorrey las cuales si no se pusieran este testigo tiene por averiguado que todo lo demás de la tierra se acabara de alzar y perder el alzamiento y perdición llegara hasta en mucha parte de la Nueva España y así fue y es muy notorio, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue a recibir al dicho señor Virrey por mandado del dicho Cristóbal de Oñate y vino con el para guiarle por la tierra de esta Nueva Galicia a la cual este testigo le vio venir con la dicha gente para el dicho socorro como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXIX (tachado V) a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que a la dicha sazón este testigo se halló en el pueblo de Cuyseo y Cristóbal de Oñate les hizo saber lo que pasaba como la pregunta lo declara y este testigo vio la iglesia y casas de la Villa de Guadalajara quemadas y derribadas de los dichos indios y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo venía con el dicho señor Visorrey a la sazón y vio como llegaron los dichos Miguel de Ybarra y Juan de Camino con su gente y dieron cuenta al señor Visorrey de todo lo que en la pregunta se contiene lo cual es y pasa como ella se lo declara.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a todo que el dicho señor Visorrey mandó y a lo demás contenido en la pregunta y así es público y notorio.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo por la experiencia que tiene de la guerra sabe y vio que convenía combatir y allanar el dicho Peñol lo cual se hizo y este testigo se halló presente a lo contenido en la pregunta y pasa como ella lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es verdad que el dicho Cristóbal de Oñate tenía el dicho hierro y no se halló presente a lo del dicho Peñol de Coyna y este testigo vio que a Nuchistlán vino el dicho Cristóbal de Oñate y oficiales de su Majestad y allí se herraron lo dichos esclavos lo cual es así notorio.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que este testigo cree y entiende lo contenido en la pregunta porque vio ser necesario que así se hiciese por las causas dichas en la pregunta por animar a los dichos indios para la dicha guerra y porque no matasen tantos como mataban por el interese que se les seguía de tomarlo vivos para venderlos, etcétera, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente cuando los dichos indios vinieron de paz al dicho señor Visorrey el cual lo recibió con mucha voluntad sin les hacer daño en sus personas y haciendas y así lo mandó y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y a los que con el andaban y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a lo contenido en la dicha pregunta.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y oyó lo que los dichos indios pedían y querían lo cual no convino por ninguna vía que se hiciese por las causas en la pregunta contenidas y así es muy notorio principalmente a todos los que de honrra y guerra tienen conocimiento y experiencia, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió y se halló presente a lo contenido en la pregunta.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que sabe y vio como salió el dicho Francisco Maldonado para el dicho efecto y le vió volver más que de paso desbaratado y dió cuenta al dicho señor Visorrey de lo que le había sucedido que es como la pregunta lo declara.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vió y se halló presente a todo y fue uno de los que fueron y se hallaron siempre con el dicho Miguel de Ybarra, etcétera, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió y se halló presente a ello y pasó como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió y se halló presente a ello y pasó como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió ser y pasar como la pregunta lo declaró y se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que siempre vio y entendió del dicho señor Visorrey que quería y deseaba que la dicha guerra se hiciese con el menos daño que ser pudiese de los naturales y así es muy público y notorio, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y tiene por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen la muerte de ahorcarse porque los ha visto que ellos mismos se ahorcan e ir cantando y riendo a ello y sabe y vio que convino mucho el dicho castigo para que los demás tomasen ejemplo, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que vio y entendió que convino y fue muy justo el dicho castigo y que fuera muy mucho, mas fuera muy justamente hecho por ser tantos y tan graves los dichos delitos y los delincuentes en tan gran número y así convino que se hiciese porque a ellos fuese castigo y a los demás ejemplo, etcétera, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió y se halló presente al dicho repartimiento hecho por las dichas personas como en la pregunta se contiene, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que sabe y vio que los indios que vinieron a la dicha guerra fue en gran número y que vio que murieron tan pocos que fueron casi ningunos lo cual se debe tener por cosa maravillosa y así de milagro, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que vio tantas señales y muestras y atrevimientos en los pueblos y naturales alzados y por alzar que tiene por muy cierto que si Dios nuestro señor no proveyera con su misericordia la victoria que todo se perdiera y alzara y que era tanto el temor y miedo de los españoles que muchas veces entre ellos este testigo oyó decir que no sabían que se habían de hacer ni (tachado C) como se habían de salvar viendo que todo se perdía sin remedio y que esto sabe y entiende de lo en la pregunta contenido.

CXCVIII y a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declaró y que este testigo aliende de lo que trabajó perdió muy gran cantidad de su hacienda y así no hubo provecho de la dicha guerra y así vio que acaeció a otros muchos.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que oyó decir a muchas personas que el dicho Anunçibay vendía el dicho vino y aceite dentro en su casa y aposento siendo capitán

y este testigo conoció de el que era hombre alterado y bullicioso y no de buenos tratos, etcétera, etcétera.

CCLII a las doscientos y cincuenta y dos preguntas dijo que este testigo trató y conversó al dicho Nunçibay al cual vio quejas algunas veces del dicho señor Visorrey por lo cual entendió que no le tenía buena voluntad y porque le trató mal de palabra y le reprendió sobre lo de la dicha artillería y cree este testigo según lo vio apasionado que el dicho Anunçibay si algo juró o dijo contra el dicho señor Visorrey no diría verdad.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto tratado al dicho señor Visorrey y es como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y así es público y notorio y ha visto la grande enmienda que en la tierra y después que el dicho señor Virrey la gobierna a lo que antes era, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre ha visto y vee que con la muy buena manera de gobernar del dicho señor Virrey está esta tierra en toda paz sosiego y quietud lo cual nunca oyó ni supo que antes fuese como es en estos tiempos, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vee y ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y ha visto a muchas personas aprovechados con estancias y tierras de que el señor Visorrey les ha hecho merced y así es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es y pasa como la pregunta lo declaro y de ello tiene experiencia y así es notorio.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y ha visto al dicho señor Visorrey andar visitando muchas provincias de esta Nueva España haciendo justicia y remediando lo que convenía y ha visto muchos pueblos por su mandado puestos en traza y policía y ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por su mandado y por su orden e industria ha visto hacer grandes posturas de morales y de otras granjerías en lo cual todo ha hecho mucho servicio a Dios nuestro señor y gran bien a todas estas repúblicas de esta Nueva España, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo de veinte años a esta parte nunca oyó ni supo que los indios naturales hubiesen sido tan bien tratados favorecidos y relevados de ninguno que haya gobernado como lo son del dicho señor Visorrey después que gobierna esta Nueva España y nunca ha visto ni oído lo contrario, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que sabe y ha visto que pasa y es así todo lo contenido en la dicha pregunta por la excelente maña y orden que el dicho señor Visorrey ha tenido y tiene en gobernar y en la conversión de los naturales y perpetuidad de ellos población de los españoles gran cuidado y recaudo en el servicio y Real Hacienda de su Majestad lo cual todo es muy público y notorio y nunca este testigo ha oído ni visto lo contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es verdad y público y notorio para el juramento que tiene hecho fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en ello se afirmaba y afirmó y señálolo con señal y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Diego Téllez

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(58). Testigo el dicho don **Pedro indio principal del pueblo de Çapotlán** en la provincia de Mechuacán testigo presentado por el susodicho después de haber jurado en forma de derecho por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoça el cual asimismo tuvo de decir y aclarar al dicho indio las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado y de decir y aclarar lo que el dicho indio don Pedro dijese y depusiese y lo que dijo y depuso es lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de nueve años a esta parte por tal como en la pregunta se contiene y al señor Visitador dijo que conoce de dos años a esta parte por tal como la pregunta lo dice.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y dijo que es cristiano bautizado y se llama don Pedro y que es natural y principal del pueblo de Çapotlán en la provincia de Mechuacán de esta Nueva España y las demás generales no le tocan para que diga al contrario de la verdad, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que sabe y vio que los dichos navíos se han hecho y hacen a costa del dicho señor Visorrey en la dicha provincia y Puerto y que este testigo sabe y vee y ha visto que siempre los naturales por su voluntad se alquilan para obras de españoles y otras personas y así ha visto que de los dichos naturales muchas de las dichas provincias de Mechuacán y Colima se alquilaron para las dichas obras de los navíos del dicho señor Virrey de su voluntad y por sus intereses y vio este testigo que a los dichos naturales o a los más de ellos se les pagó su trabajo y obra por mandado del dicho señor Virrey y de su hacienda y los que pagaron a los dichos indios el trabajo y obra que hicieron fueron Andrés Ortiz Corregidor de Çapotlán y Sancho Duarte en la mar y Andrés de Urdaneta Capitán los cuales por mandado del señor Visorrey y de su hacienda pagaron y contentaron a los dichos indios y este testigo lo vio y nunca supo ni oyó que indio de ellos quedase por pagar ni se quejase lo cual es así notorio entre los naturales de las dichas provincias, etcétera, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vió y se halló presente cuando pasó el dicho Francisco Vázquez y el dicho señor Visorrey con las dichas armadas y vio asimismo que llevaron tamemes de carga de su voluntad los cuales en presencia de este testigo y de otros muchos naturales fueron pagados y contentos y los que les pagaron por mandado del dicho señor Visorrey fueron don Luis de Castilla y Luis Dávila y nunca supo ni oyó que ninguno de los dichos tamemes quedasen descontentos ni por pagar y esto público y notorio, etcétera, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que sabe y vio que cuando las dichas armadas pasaron estaban por mandado del dicho señor Visorrey españoles para que diesen recaudo de bastimentos a los dichos soldados de la hacienda del dicho señor Visorrey y así vio este testigo que se hacía y si algunas cosas los naturales daban para los dichos soldados este testigo vio que se les pagaba y pagó muy a su contento y nunca supo ni oyó que los dichos indios ninguno de ellos se quejase por no haberles pagado lo que de ellos la dicha gente hubiese recibido y así es verdad y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe y vee y ha visto de todo el tiempo que (tachado e) este testigo se puede acordar nunca visto ni sabido que los naturales de estas partes fuesen tan bien tratados favorecidos y relevados y guardados con toda justicia ni tan industriados ni puestos en la doctrina cristiana como lo son después que los gobierna el dicho señor Visorrey el cual los tiene por hijos y ellos a el por padre y esto es así notorio y platicado entre los naturales de estas partes cuan bueno es el señor Visorrey para ellos.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es verdad y público y notorio y pública voz y fama y así es la verdad para el juramento que hizo y siéndole tornado a dar entender su dicho dijo que en el se afirmaba y afirmó y el mismo don Pedro indio lo firmó de su nombre y el dicho Bartolomé González de Mendoça lengua intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos don Pedro Bartolomé González de Mendoza

Fernando de Aranda escribano de su Majestad

Indio

(59). Testigo el dicho **Marcos de Aguylar indio principal natural del pueblo de Çapotlán** de la provincia de Mechuacán testigo presentado y después de haber jurado en forma de derecho por lengua intérprete de Bartolomé de Mendoça vecino de esta ciudad de Guadalajara el cual asimismo juró de decir y aclarar la verdad de lo cual dicho Marcos de Aguylar dijese y el entendiese y lo que dijo y depuso es lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey de nueve o diez años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador de dos años a esta parte poco más o menos por tales como la pregunta se contiene, etcétera, etcétera .

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Marcos de Aguilar (tachado ma) natural y principal del dicho pueblo de Çapotlán de la dicha provincia de Mechuacán de esta Nueva España y que las demás preguntas generales no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y vee hacer los dichos navíos y que de su pueblo de este testigo y de otros muchos de las provincias de Mechuacán y Colima han ido y van muchos indios naturales de su voluntad y por sus intereses como hombres libres a trabajar y obrar en las dichas obras así de los dichos navíos como de otras personas con quien los dichos indios se suelen alquilar y alquilan y ha visto y sabe que los que han ido a trabajar y servir en las dichas obras de los dichos navíos les han pagado muy a su voluntad y contento y han sido y son pagados por mandado del dicho señor Visorrey de su misma hacienda y por mano del Capitán Juan Urdaneta Justicia Mayor de los pueblos de su Majestad y Alonso de Ávalos y Sancho Duarte y Andrés Ortiz Corregidor de Çapotlán los cuales tuvieron y tenían cargo de pagar los dichos indios naturales y les pagaron en presencia de este testigo y de otros muchos indios naturales de las dichas provincias lo cual todo es entre ellos muy sabido y averiguado.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio las dichas armadas y gente de ellas cuando pasaron y vio que sacaron muchos tamemes los cuales fueron de su voluntad y les pagaron a su contento su justo y debido salario y este testigo lo vió y se halló presente y nunca ha visto ni oído que ninguno se quejase de la dicha paga y esto es así notorio, etcétera, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente al pasar de la dicha gente y sabe y vio que en muchos pueblos había puestas personas por mandado del dicho señor Visorrey para dar recaudo y proveer a los dichos soldados de la hacienda del dicho señor Visorrey lo cual se hacía así y que si algo se daba de los naturales se les pagaba y pagó muy a su contento y este testigo lo vio hacer y cumplir a Luis Dávila en su pueblo de este testigo y a otros españoles estaban en otros pueblos cuyos nombres no se acuerda y nunca vio ni oyó decir que de los dichos naturales alguno se quejase ni que recibieron daño ni perjuicio de las dichas armadas, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y vee los dichos caminos en toda la tierra abiertos y anchos y muy bien sacados y que andan por ellos recuas y carretas lo cual todo ha sido por mandado del dicho señor Visorrey y ha redundado en gran provecho y descanso de los naturales de esta Nueva España lo cual es todo notorio.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y vee que los naturales de esta Nueva España son muy bien tratados y favorecidos y sustentados en justicia por el dicho señor Visorrey más que nunca lo fueron de otro ningún gobernador y porque ha visto que pone mucho recaudo en lo que toca a la hacienda de su Majestad de los tributos que los naturales son obligados a dar y que hay mucha orden en la

conversión y doctrina de los naturales población y aumento de los españoles y que sabe y vee que todos los naturales le quieren mucho y el a ellos y lo tratan muy bien.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es verdad y público y notorio pública voz y fama para el juramento que hizo y siéndole tornado a dar a entender su dicho por el dicho Bartolomé de Mendoça intérprete dijo que en el se afirmaba y afirmó y no supo firmar y firmólo el dicho intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbrica) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçalez de Mendoza Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(60). Testigo el dicho **Domingo indio carpintero vecino y natural de Çapotlán** cristiano y bautizado testigo presentado para la dicha razón y después de haber jurado en forma de derecho por el dicho intérprete dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitador no lo ha visto pero que lo ha oído decir y lo tiene por tal como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y que se llama Domingo carpintero y que es natural del pueblo de Çapotlán en la provincia de Mexuacán de esta Nueva España y las demás preguntas generales no le tocan para que diga lo contrario.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto las dichas obras de los dichos navíos y que se han hecho a costa del dicho señor Visorrey y ha visto que muchos de los naturales de las dichas provincias han ido y van a trabajar en las dichas obras y que han sido pagados de todo su servicio a su voluntad y contento y este testigo ha andado en las dichas obras como carpintero que es y se le ha pagado muy a su contento como a los demás y sabe y todos lo saben que son libres y ha visto y vee que se alquilan y suelen alquilar como libres por sus intereses y para ganar su vida y que sabe que por mandado del dicho señor Visorrey ha visto y vee que les pagan y tienen cargo de pagarles el Capitán Urdaneta y Sancho Duarte y Luis Dávila y que no sabe ni ha visto que ninguno de los naturales estén descontentos y por pagar y así es público y notorio.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque este testigo vio y se halló presente cuanto pasó la gente de las dichas armadas y que sacaron tamemes con cargas los cuales este testigo vio que por mandado del dicho señor Visorrey fueron pagados muy a su contento por don Luis de Castilla y Luis Dávila y nunca supo ni oyó lo contrario ni que ningún tameme se quejase.

CCXXVI a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que sabe y vio este testigo que por mandado del dicho señor Visorrey en los pueblos por donde pasaba la dicha gente estaban puestos españoles para dar recaudo y proveer a los dichos soldados y si alguna cosa daban de los naturales se les pagaba y pagó muy a su contento y nunca vio ni oyó que los dichos naturales recibiesen perjuicio ni agravio de que se quejasen, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe porque después que este testigo se sabe acordar nunca los naturales fueron tan bien tratados y favorecidos con justicia y con amor como después que el dicho señor Visorrey los gobierna y que así es muy querido y amado de todos los naturales, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es la verdad y es público y notorio y pública voz y fama y siéndole dado a entender su dicho por el dicho intérprete dijo que es verdad lo que tiene dicho para el juramento que hizo y en se afirmaba y afirmó y porque dijo que no sabía firmarlo firmó el dicho intérprete Bartolomé de Mendoça y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

indio

(61). Testigo el dicho **Juan Tarasco indio de Çapotlán** testigo presentado y después de haber jurado por lengua intérprete del dicho Bartolomé de Mendoça dijo lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey de siete años a esta parte tal como la pregunta dice y que al dicho señor Visitador no lo conoce, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es natural y vecino del dicho pueblo y que es cristiano bautizado y se llama Juan Tarasco carpintero y que las demás preguntas no le tocan.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y ve que los naturales de esta Nueva España que no son esclavos están en su libertad de que por su voluntad y por sus intereses hacen obras y se alquilan con muchas personas y hasi ha visto y ve que se han alquilado y alquilan muchos de ellos para servir y trabajar en las obras de los dichos navíos los cuales todos han sido y son pagados a su contento de la hacienda del dicho señor Visorrey por Sancho Duarte y Andrés de Urdaneta y Antón de Villarreal y este testigo es uno de los que han andado en las dichas obras como maestro carpintero y siempre le han pagado muy a su voluntad y dos o tres veces que los susodichos no tuvieron dinero con que le pagar luego le dieron a este testigo tres libramientos para Agustín Guerrero mayordomo del dicho señor Visorrey el cual luego que este testigo se los pidió le pagó muy a su contento su servicio y trabajo y siempre ha visto que en las dichas obras los dichos naturales han sido muy bien tratados y no ha sabido ni oído lo contrario, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que este testigo es carpintero y maçegual y que a la sazón andaba en las dichas obras y que no sabe más de ello que tiene dicho en la pregunta antes de esta, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque desde que este testigo se acuerda nunca los naturales de esta Nueva España fueron tan bien tratados favorecidos y guardados con justicia como lo sido y son del dicho señor Virrey es y todos lo quieren mucho y lo tiene por muy bueno y por padre, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es verdad y público y notorio y pública voz y fama y siéndole dado a entender su dicho por el dicho intérprete dijo que es verdad lo que tiene dicho para el juramento que hizo y que en ello se afirmaba y afirmó y porque dijo que no sabía escribir lo firmó el dicho Bartolomé de Mendoça intéprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçálex de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(62). Testigo el dicho **Juan de Tamaçula** indio testigo presentado en la dicha razón y después de haber jurado en forma de derecho por lengua intérprete del dicho Bartolomé de Mendoça dijo lo siguiente siendo preguntado por el dicho interrogatorio.

I preguntado por las primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez año a esta parte por tal como la pregunta lo declara y al dicho señor Visitador dijo que lo conoce de un año a esta parte, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Juan principal vecino y natural del dicho pueblo de Tamaçula que es en la provincia de Mechuacán de esta Nueva España y las demás generales no le tocan para que diga lo contrario.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio hacer los dichos navíos a costa del dicho señor Visorrey y ha ido adonde se hacen muchas veces a llevar tamemes y otros indios para las dichas obras y ha visto que siempre les han pagado a todos muy a su contento y no ha visto ninguno quejoso y sabe porque lo tienen de costumbre que los dichos naturales como libres se alquilan por sus intereses para

ganar de comer y sabe y ha visto que siempre han sido pagados por mandado del dicho señor Visorrey y de su hacienda por mano de Sancho Duarte y de Andrés Ortiz y del Capitán Andrés de Urdaneta y de Luis Dávila los unos unas veces y los otros otras y así es público y notorio.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y vio cuando pasaron las dicha armadas y que les dieron tamemes de su voluntad los cuales fueron pagados muy a su contento por mano de las personas que dichas tiene y nunca ha visto ni oído que ninguno de los dichos tamemes se quejase de la dicha paga y esto es así muy notorio, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio los dichos españoles en los dichos lugares puestos con bastimentos por mandado del dicho señor Visorrey para proveer a los dichos soldados y que vio este testigo que si alguna cosa tomaban a los dichos naturales se les pagaba muy a su contento y nunca supo ni oyó que hiciesen agravio ni maltratamiento a los dichos naturales (tachado a) y entre ellos es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se acuerda de los gobernadores pasados y nunca ha visto ni oído que hayan sido los naturales tan bien tratados favorecidos y relevados en toda justicia y tan puestos en la doctrina cristiana como en tiempo que el dicho señor Visorrey los gobierna, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es notorio y público y pública voz y fama y siéndole dado a entender su dicho por el dicho intérprete dijo que era (tachado la y) la verdad lo que dicho tiene para el juramento que hizo y en ello se afirmaba la firmó y dijo que no sabía escribir y fírmalo el dicho Bartolomé de Medoça intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(63). Testigo el dicho **don Alonso indio principal de Tamaçula** en la dicha provincia de Mechuacán de esta Nueva España testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado en forma de derecho por lengua del dicho intérprete dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta dice y al dicho señor Visitador no lo conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de veinte y cinco años poco más o menos y que es cristiano bautizado y es principal del dicho pueblo de Tamaçula y se llama don Alonso y que su padre fue cacique de dicho pueblo y que las demás preguntas no le tocan.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y se ha allado presente a las dichas pagas y sabe y vee y ha visto que los dichos naturales como libres se alquilan de su voluntad para obras y haciendas de españoles y otras personas y que así lo hicieron para las obras de los dichos navíos y fueron pagados a su contento en presencia de este testigo por mano de Sancho Duarte y del Capitán Urdaneta y de otros y nunca ha visto ni oído a ninguno quejarse de la dicha paga ni de maltratamiento que hayan recibido y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio ser y pasar como en la pregunta lo declara porque este testigo vio pagar los dichos tamemes a los susodichos en el tiempo y sazón que pagaron las dichas armadas y gente y después nunca ha visto ni oído a ninguno quejoso ni agraviado de la dicha paga, etcétera, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a la dicha sazón que pasaban los dichos soldados estar en algunos pueblos puestos españoles por mandado del dicho señor Visorrey con bastimentos para proveer la dicha

gente y si algo daban los naturales los dichos españoles les tenían cuenta y se lo pagaban y pagaron muy a su contento y nunca supo ni oyó que los naturales recibiesen daño ni agravio de la dicha gente.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque del tiempo que este testigo se pueda acordar nunca ha visto que los naturales fuesen tan bien tratados favorecidos y relevados y puestos en la doctrina cristiana y guardados en toda justicia lo cual todo aliende de verlo así este testigo lo ha oído decir a los viejos antiguos de sus naturales y que todos quieren mucho al dicho señor Visorrey porque tiene muy buen corazón y buena voluntad que los tiene por hijos y ellos a el por padre, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es verdad para el juramento que hizo lo cual dicho es le fue dado a entender por el dicho intérprete y dijo que en el se afirmaba y afirmó y no lo firmó y firmólo de su nombre el dicho intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(64). Testigo el dicho **don Martín vecino de Tuspa** testigo presentado en la dicha razón y siendo preguntado por el dicho intérprete y habiendo jurado en forma de derecho dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara y que conoce al dicho señor Visitador (tachado rrey) de dos años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta y nueve o cuarenta años poco más o menos que es natural del dicho pueblo de Tuspan y que es principal del dicho pueblo que es cristiano bautizado y que se llama don Martín y que las demás preguntas no le tocan.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto hacer los dichos navíos a costa del dicho señor Visorrey y ha visto que a los naturales que en ellos trabaja y les pagan muy a su voluntad y cuando no alcanza el dinero luego para pagarles los pagadores Sancho Duarte y otros les dan libramientos para que cobren y lo cobran a su contento y libremente y sabe este testigo que los dichos naturales como libres que son se alquilan de su voluntad para ganar de comer y por sus intereses y así es notorio, etcétera, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente cuando pasaron las dichas armadas y se sacaron muchos tamemes de la dicha provincia de Mechuacán los cuales fueron pagados muy a su contento en presencia de este testigo y de otros muchos por don Luis de Castilla y Luis Dávila por mandado del dicho señor Visorrey y así es notorio.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque como dicho tiene este testigo se halló presente al pasar de las dichas armadas en lugares por donde pasaron había españoles puestos por mandado del dicho señor Visorrey con bastimentos para proveer los dichos soldados y vio que si los naturales les daban algo de sus haciendas el dicho don Luis y Luis Dávila se lo pagaban y pagaron muy a su contento y nunca supo ni oyó que los dichos naturales recibiesen perjuicio ni agravio de los dichos soldado y así es notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe y ha visto del tiempo que este testigo se acuerda que de los gobernadores pasados nunca fueron ni favorecidos relevados y bien tratados guardados en justicia y merced como lo son después que el dicho señor Visorrey gobierna el cual los hace industriar en la fe de la doctrina cristiana y sabe y vee que los naturales lo quieren como a padre y señor y los tiene y trata como hijos y entre ellos es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescienta y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y dadole a entender su dicho por el dicho intérprete dijo que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo y firmólo el dicho indio don Martín de su nombre y el dicho intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Martín
Fernando de Aranda escribano de su Majestad Bartolomé Gonçález de Mendoça

Indio testigo

(65). el dicho **don Miguel** testigo presentado vecino de Tuspa natural y principal del dicho pueblo de Tuzpa que es en la provincia de Mechuacán siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente por lengua del dicho intérprete:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitador conoce de un año a esta parte por tal como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la Pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de treinta y cuatro años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama don Miguel y que es principal de la dicha provincia de Mechuacán de esta Nueva España y que las demás preguntas generales no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto las dichas obras de los dichos navíos y sabe que se hacen a costa del dicho señor Visorrey y ha visto en ellas trabajar muchos indios de las dichas provincias los cuales se les paga y ha pagado sus servicios de trabajo muy a su contento y s sabe que los naturales de las dichas provincias se suelen alquilar y alquilan con muchas personas por sus intereses para ganar de comer y que a los dichos indios que en los dichos navíos han servido y trabajado este testigo los vio pagar como dicho tiene por mandado del dicho señor Visorrey por mano de Sancho Duarte y del Capitán Urdaneta y otras personas y nunca ha visto ni oído que se les haga agravio ni que ninguno se queje de la dicha paga, etcétera, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió y (tachado v) se halló presente cuando pasaron las dichas armadas y que de las dichas provincias les dieron muchos tamemes los cuales todos en presencia de este testigo fueron pagados a su contento por los dichos Sancho Duarte y los demás que dichos tiene y nunca supo ni oyó que ninguno fuese agraviado y que si lo fuera este testigo lo supiera, etcétera, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos españoles en los dichos lugares con los dichos bastimentos para proveer los dichos soldados y vio que si algo tomaban de los naturales los dichos españoles tenían cuenta y se les pagaba muy a su contento y que nunca vio ni oyó que los dichos naturales recibiesen daño ni agravio de los dichos soldados españoles y esto es muy público y notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo desde el tiempo que se sabe acordar siempre ha visto y vee que nunca de los gobernadores pasados fueron tan favorecidos y bien tratados y relevados y guardados en toda justicia como lo son después que el dicho señor Visorrey los gobierna el cual los hace poner e industriar en las cosas de la doctrina cristiana y otras policías como señor y padre que les tiene buen corazón y buena voluntad y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es público y notorio y pública voz y fama fuele dado a entender su dicho por el dicho intérprete y dijo que en el se afirmaba lo firmó y es verdad todo lo que tiene dicho y firmólo de su nombre (tachado y) el dicho don Miguel y el dicho intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos don Miguel Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio testigo

(66). el dicho don **Hernando indio señor y gobernador del pueblo de Amula** que está en cabeza de su Majestad testigo presentado después de haber jurado por lengua e intérprete de Bartolomé de Mendoça naguatato y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I A la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete años a esta parte poco más o menos y que lo tiene por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitador dijo que no lo conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cincuenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y que se llama don Hernando gobernador y natural del pueblo de Amula y que las demás preguntas generales no le tocan el cual dicho pueblo de Amula es de la provincia de Mechuacán de esta Nueva España.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha ido muchas veces y ha visto hacer las dichas obras de los dichos navíos a costa del dicho señor Visorrey y ha llevado indios maestros y tamemes para las dichas obras y ha visto que les han pagado todo lo que se les debe muy a su contento de lo dichos indios los cuales sabe y ha visto que se suelen alquilar con muchas personas por sus intereses y para ganar de comer los cuales así lo tienen de costumbre y han sido pagados por Sancho Duarte y García Ramírez y otras personas por mandado del dicho señor Visorrey y no ha sabido ni oído que ningunos se hayan quejado ni recibido agravio por razón de la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que este testigo vio cuando pasaron las armadas de mar del dicho señor Visorrey las cuales pasaron por el dicho su pueblo y sacaron indios de carga así del dicho su pueblo como de otros comarcanos y este testigo vio que en su presencia todos los dichos tamemes fueron pagados y ninguno quedó descontento ni agraviado y que cuando pasó el dicho Francisco Vázquez con el armada de Çíbola no pasó por su pueblo de este testigo sino por Çapotlán y otros de Mechuacán y este testigo oyó a muchos indios que los tamemes que la dicha gente sacó de los dichos pueblos les pagaron a su contento y así lo cree este testigo por lo que vio y porque es notorio entre sus naturales.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo ha visto y sabido que cuando algunos españoles y soldados han pasado por su pueblo y por otros de la dicha comarca si algo les dan los dichos naturales el dicho señor Visorrey siempre lo ha mandado y manda pagar y así se ha hecho y hace y no ha visto ni oído que ninguno de los naturales estén quejosos ni agraviados, etcétera, etcétera .

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y conoce a los gobernadores pasados de esta Nueva España y sabe y ha visto que de ninguno de ellos como del señor Visorrey han sido tan bien tratados favorecidos y relvados e industriados en la doctrina cristiana porque el dicho señor Visorrey les guarda enteramente su justicia y les muestra mucho amor y los quiere mucho como a hijos y ellos le tienen como padre y esto es así muy público y notorio y muy platicado entre los naturales de esta Nueva España, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y la verdad para el juramento que tiene hecho y dado a entender por el dicho intérprete lo que tiene dicho dijo que en ello se afirmaba y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabía y firmólo el dicho Bartolomé de Mendoça y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbrica) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(67). Testigo el dicho **don Martín** indio principal y natural del pueblo de Amula de la dicha provincia de Mechuacán testigo presentado para en la dicha causa habiendo jurado por lengua

del dicho Bartolomé de Mendoça intérprete lo que dijo y depuso es lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo dice y que conoce al dicho señor Visitador de dos años a esta parte poco más o menos por tal como la pregúntalo dice, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y que se llama don Martín principal y natural del dicho pueblo de Amula que es de la provincia de Mechuacán de esta Nueva España y que las demás generales no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto los dichos navíos y las dichas obras y que se hacen a costa del dicho señor Visorrey y que este testigo ha ido allí muchas veces con indios maestros y de carga tamemes y los ha visto trabajar y que así a ellos como a otros de otras partes que han servido en las dichas obras y les pagan y han pagado muy a su voluntad en presencia de este testigo y de otros muchos y que no ha sabido ni oído que ninguno este quejoso ni agraviado de la dicha paga y que sabe y vee y ha visto que los dichos naturales como personas libres por ganar de comer y por sus intereses se alquilan y han alquilado con muchos españoles y personas y así lo han hecho con el dicho señor Visorrey para las dichas sus obras de lo cual están pagados y contentos.

CCV a las doscientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio cuando pasaron las dichas armadas y que al tiempo que pasaron llevaron tamemes y sabe y vio que por mandado del dicho señor Visorrey fueron y han sido pagados muy a su contento y que no sabe ni ha oído que ninguno se queje ni haya quejado por razón de la dicha paga y esto es notorio y público, etcétera.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que en los dichos pueblos estaban los dichos españoles por mandado del dicho señor Visorrey para proveer los dichos soldados y que si algo daban y se les tomaba a los dichos naturales se tenía cuenta con ellos y se les pagaba y pagó muy a su contento y que no sabe ni ha oído que ninguno se quejase ni haya quejado y así es muy notorio entre los dichos naturales, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque este testigo conoció a los gobernadores pasados y nunca de ninguno de ellos fueron tan bien tratados y favorecidos como del dicho señor Visorrey que les guarda en toda justicia y con mucho amor y les tiene muy buen corazón y voluntad y que no consiente que nadie les haga agravio y que les hace mostrar e industriar en las cosas de la doctrina cristiana y otras cosas de policía con que todos los naturales están muy contentos y le quieren mucho y así entre ellos es muy notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que tiene dicho es notorio público y pública voz y fama y es así la verdad para el juramento que tiene hecho y le fue dado a entender lo que dicho tiene por el dicho intérprete y dijo que en lo que tiene dicho se afirma y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabía y firmólo el dicho Bartolomé de Mendoça intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(68). Testigo el dicho **Juan Gallego** testigo presentado habiendo jurado según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey de once años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta dice y al señor Visitador que no lo conoce.

Generales preguntado por las generales de la ley dijo este testigo que es de edad de cincuenta años poco más o menos y que es natural de la ciudad de la Coruña en el reino de Galicia y que a que está en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y cinco años poco más o

menos y que al presente es vecino de la Villa de la Purificación de esta Nueva Galicia y que ninguna de las demás generales no le tocan ni enpecen para que diga contrario de la verdad, etcétera.

CXXII a las veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo muchas veces a estado en el dicho Puerto y ha visto hacer los dichos navíos a costa del dicho señor Visorrey y ha visto que los indios que andan en ellos andan de su voluntad y en presencia de este testigo han sido muchas veces pagados y nunca ha sabido ni oído que de la dicha paga se quejen ni estén descontentos.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y entendido que su Majestad es servido con los dichos navíos y descubrimiento que por ellos se han hecho y sabe y ha visto como vecino que es de la dicha provincia que el y todos los demás españoles y naturales con las dichas obras han sido aprovechados y favorecidos por que hallan salida y quien les compre sus haciendas y granjerías y por esto entiende y sabe que las rentas de su Majestad son acrecentadas.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto que el dicho señor Visorrey visitando muchas provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados lo cual ha hecho el dicho señor Virrey lo cual todo ha sido en mucho servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y mucha reformación y provecho de las dichas provincias y naturales y esto es así muy notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas muchas veces públicamente y por esto lo cree y tiene por cierto y porque vio el dicho levantamiento que hubo en la dicha Nueva Galicia.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque los indios que este testigo tiene en encomienda le salvaron la hacienda y ganados que tenía en el dicho su pueblo que se dice El Gamochal y sabe y vio que fue avisado Hernando de Acevedo vecino de la Purificación de sus indios mismos que tiene en encomienda que se llama Çapotlán por lo cual salvó la persona y parte de su hacienda y nunca supo ni olló que por malos tratamientos los dichos indios se alzacen y que si se alzaran por malos tratamientos este testigo lo supiera y oyera n, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación que es persona que tiene partes y calidad aún para más de lo que la pregunta dice, etcétera .

CLIII las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo sabe y cree porque así fue y es muy notorio y ha visto que ha sido así averiguado por informaciones que sobre el caso se han hecho, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis pregunta dijo que lo contenido en la pregunta tiene y cree por cierto por ser tan público y notorio y haverlo oído a muchas personas españoles e indios, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que sabe y vio que se hicieron los dichos requerimientos y procesos y se enviaron a la dicha Real Audiencia y después vio el dicho hierro en poder de Cristóbal de Oñate con que se herraron los dichos esclavos, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio algunos de los capitanes en las dichas guarniciones y los demás supieron que fue y pasó como la pregunta lo declara y así lo cree este testigo n, etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vió y se halló presente cuando el dicho Juan Fernández de Híjar envió a pedir el dicho socorro al dicho don Luis de Castilla el cual se lo envió de las dichas armadas del dicho señor Visorrey y este testigo lo vio como la pregunta lo declara n, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe y cree por lo que vio en la dicha sazón y por la experiencia que este testigo tiene de la guerra que todo lo demás se alzara y fuera muy mayor la perdición y alzamiento el cual no parara hasta la Nueva España, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que la sabe y la cree como en ella se contiene porque este testigo vio el detenimiento que se hizo de las dichas armadas para el dicho socorro y que los soldados y marineros mediante el tiempo que fueron detenidos fueron pagados y socorrido y vio este testigo muy mucha ropa y bastimentos quemados perdidos y podridos y según lo que este testigo puede juzgar y según las costas y daños que se siguieron al dicho señor Visorrey pudo valer y montar lo en la pregunta contenido y así es muy público y notorio, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a la dicha gente de indios que vinieron para la dicha guerra que fue en grandísimo número y nunca supo ni oyó que muriesen ninguno de hambre ni enfermedad y si algunos murieron fue en la guerra y fueron tan pocos que se debe tener por milagro como la pregunta lo declara.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que sabe y vio en toda la tierra grandes muestras y señales y grandes atrevimientos en los pueblos y naturales tanto que este testigo con ser conquistador de esta Nueva España y ser de los primeros nunca tuvo temor de muerte y perdición como en la dicha sazón y que vio tanto temor en los españoles que no se hablaba entre ellos sino como todo se perdía y que no sabían que se había de hacer de ellos y sabe y vio que si Dios nuestro señor no remediara con el buen suceso de la victoria que quiso dar al dicho señor Visorrey verdaderamente todo se perdiera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió y se halló presente a lo mucho que el y otros muy muchos soldados trabajaron y perdieron su hacienda y que no hubieron provecho casi ninguno de lo cual vio a todos comúnmente quejarse n, etcétera.

CCXXVI a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que el contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas que de los dichos navíos tenían cargo y a otros y que vio asimismo que los dichos navíos salieron para el dicho viaje del Perú y nunca ha visto ni oído que hasta hoy los dichos navíos hayan vuelto todo lo cual es muy público y notorio, etcétera

CCXXVII a las doscientas y veinte y siete preguntas dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta n, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y sabe y ha visto que en esta parte nunca ha habido tanta paz y quietud como después que el dicho señor Virrey gobierna, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así lo tiene por experiencia y sabe y vee este testigo la gran vigilancia y cuidado que el dicho señor Visorrey y que los naturales se han favorecidos y guardados en toda justicia y que nadie les haga agravios y así es muy notorio n, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto los dichos caminos y andado por ellos muy anchos y muy bien sacados que andan por ellos recuas y carretas que se ha seguido y seguirá grande utilidad y provecho a toda la tierra y naturales y que las contrataciones se han aumentado lo cual todo es así muy notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y conocido a todos los gobernadores pasados y no ha visto ni oído que los indios naturales hayan sido tan bien tratados y favorecidos puestos e industriados en las cosas de nuestra santa fe católica y en traza y policía como hombres de razón como lo son después que el dicho señor Visorrey gobierna esta Nueva España n, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es así y pasa como la pregunta lo declara y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y porque nunca ha visto ni oído lo contrario y así de españoles como de naturales el dicho señor Visorrey es tenido por verdadero padre.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es pública voz y fama y público y notorio y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole leído su dicho dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Juan Gallego

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(69). El dicho **Hernando de Acevedo** testigo presentado habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente n, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de once años a esta parte poco más o menos tiempo y al dicho señor Visitador de dos años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta dice n, etcétera.

Generales preguntado por las generales de la ley dijo que es de edad de treinta años poco más o menos tiempo y que es natural de la Villa de Montalván de los reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años poco más o menos y al presente es vecino de la Villa de la Purificación de esta Nueva Galicia y que las demás generales no le enpecen y que venza el pelito quien tuviere justicia n.

CXXII y a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto pagar a los dichos indios muchas veces y sabe que no se han quejado de la paga los dichos indios y que son libres y este testigo lo ha visto y se ha hallado presente a ello.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y vee el gran provecho que los vecinos españoles y naturales se les ha seguido de las dichas obras porque venden y han vendido y hallan salida a su bastimentos y granjerías de lo cual todo su majestad es servido y sus reales rentas acrecentadas como la pregunta lo declara y así es muy notorio n, etcétera.

CXXV y a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto este testigo al dicho señor Visorrey por su persona visitar muchas provincias de esta Nueva España lo cual nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados de lo cual se ha seguido gran provecho y reformación de las dichas provincias y naturales y mucho servicio a su Majestad como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto porque en la dicha sazón fue muy notorio y lo oyó a muchas personas españoles e indios y vio que de ello se sugirió el dicho alzamiento y vio muchos pueblos alzados y rebelados por la dicha causa n, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue avisado por los indios del pueblo de Çapotlán que este testigo tiene en encomienda y oyó decir que asimismo avisaron otros indios a sus amos por donde salvaron las personas haciendas y ganados y nunca supo ni oyó que los dichos indios se alzacen por malos tratamientos porque nunca los recibieron por que siempre fueron bien tratados y que si por malos tratamientos se alzaran este testigo lo supiera o oyera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y que concurren en el las calidades y partes en la pregunta contenidas, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que este testigo vio muerto un español en el pueblo de Cuzmala el cual era criado de Melchor Álvarez vecino de la Purificación y asimismo vio muertos por los dichos naturales a Diego de Ábila y Alonso Morante a los cuales

mataron en las minas de Contlán término de la Purificación y de los demás contenido en la pregunta este testigo lo cree por ser muy público y notorio y vio asimismo iglesias quemadas y otras muchas ofensas hechas en desacato de Dios nuestro señor lo cual todo es así notorio, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que este testigo en la dicha sazón vio algunos pueblos de los que estaban de paz venirse a quejar y pedir socorro a la Villa de la Purificación al Capitán Juan Fernández de Híjar los cuales decían las fuerzas y malos tratamientos que recibían de los alzados que es como la pregunta lo declara, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete pregunta dijo que este testigo a la sazón era escribano público de la Villa de la Purificación y ante el pasaron requerimientos y procesos hechos sobre la dicha causa los cuales y otros de esta provincia de la Nueva Galicia fueron enviados al Audiencia Real y después vio el dicho hierro para herrar los esclavos por mandado de la dicha Audiencia Real en poder de Cristóbal de Oñate lo cual todo ha sido y es muy público y notorio.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio algunos de los dichos capitanes con las dichas guarniciones en algunos de los dichos lugares y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto por ser tan público y notorio n, etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio escribir al dicho Capitán Juan Fernández de Híjar al dicho don Luis de Castilla por el dicho socorro el cual lo envió de las armadas del dicho señor Visorrey y lo demás contenido en la pregunta es muy público y notorio y por tal lo cree este testigo y tiene por cierto y vio que los enemigos vinieron sobre la dicha Villa y sino estuviera allí el dicho socorro de las dichas armadas no se pudieran resistir a los enemigos por ser tantos y ellos tan pocos n, etcétera.

CLXIIII y a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vió y se halló presente en la dicha sazón principalmente en la partida de la Villa de la Purificación y vio que si no fuera por las dichas guarniciones y socorro de las gentes de las armadas del dicho señor Visorrey todo se perdiera y alzara y no parara hasta la Nueva España y allí sabe Dios lo que sucediera a lo cual todo es así muy notorio n, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a la dicha sazón mucha ropa y muchos bastimentos quemado perdido y podrido que a su parecer de este testigo fueron las pérdidas costas y daños que al dicho señor Virrey se le siguieron por las dichas pérdidas y detenimiento de sus armadas que será la cantidad y número de ellas poco más o menos como la pregunta lo declara.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que sabe cree y tiene por cierto lo contenido en la pregunta porque este testigo vio a la dicha sazón muchas muestras y señales de alzarse toda la tierra y muy grandes atrevimientos en los naturales y en los españoles grandes miedos y temores por lo cual y por la experiencia que tiene sabe y crre que todo se alzara y perdiera sin remedio ninguno si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al dicho señor Visorrey y así fue y es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y vio que los trabajos y costas en la dicha guerra hechos fueron muy excesivos y los provechos ningunos casi de ningún provecho y así vio quejar a todos o a los más soldados que anduvieron en la dicha guerra de cómo quedaban perdidos y sin provecho ninguno, etcétera, etcétera.

CCXXVI a las doscientas y veinte y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio ir los dichos navíos al dicho viaje y que llevaron ciertas cabezas de yeguas y potros del dicho señor Visorrey y lo demás en la pregunta contenido este testigo lo oyó a muchas personas y lo cree.

CCXXVII a las doscientas y veinte y siete preguntas dijo que como dicho tiene sabe que fueron los dichos navíos con la dicha carga y nunca ha sabido ni oído hasta hoy que ninguno de

los dichos navíos haya vuelto antes ha sabido que el dicho Machacao los tomó e hizo de ellos a su voluntad como la pregunta lo declara lo cual todo es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se con tiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así y que conoce al dicho señor Virrey por tan excelente que todos seglares y religiosos toman ejemplo en y nunca ha visto ni oído lo contrario etcétera etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta lo declara y nunca ha oído ni visto lo contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara porque ha visto el gran cuidado que el dicho señor Visorrey tiene en favorecer y honrrar a los españoles y naturales a cada uno en su estado y ha visto y vee y tiene por experiencia que muy muchos han sido y son con estancias y tierras muy aprovechados de que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced sin agravio ni perjuicio de nadie y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar así como la pregunta lo declara y que los mismos naturales le tienen por padre, etcétera, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque en muchas partes y lugares de esta Nueva España ha visto y vee ser y pasar lo contenido en la dicha pregunta como ella lo declara y así es notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchos pueblos de esta Nueva España puesto en traza y policía y los naturales allegados industriados con muy gran cuidado por mandado del dicho señor Virrey en las cosas de nuestra santa fee católica y en otras cosas políticas y de buena razón lo cual antes no era y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto al dicho señor Visorrey en muchas provincias y lugares de esta Nueva España andar visitando y haciendo justicia y remediando agravios y ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por su mandado y por su industria y buena orden muchas posturas y granjerías de morales y otros árboles y ganado de que se ha seguido muy gran provecho de toda la Nueva España españoles y naturales de ella, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo después que está en esta Nueva España nunca supo ni oyó que los naturales de ella fuesen tan bien tratados favorecidos y guardados con tanta justicia y amor como después que el dicho señor Visorrey los gobierna y así es muy notorio y nunca visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y porque nunca visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es verdad para el juramento que hizo y siéndole leído su dicho de verbo ad verbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Hernando de Azevedo

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(70). Testigo el dicho **Antonio de Aguayo** vecino de la Purificación testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para que fue presentado dijo según se sigue, etcétera, etcétera.

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey de dos años a esta parte poco más o menos por tal como en la pregunta se contiene y que al dicho señor Visitador no lo conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad este testigo de treinta y cinco años poco más o menos y que es natural de Portillo en los reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia ha veinte y un años poco más o menos y que es vecino de la Villa de la Purificación de esta Nueva Galicia y que las demás preguntas no le tocan para que diga lo contrario.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que cree lo contenido en la pregunta porque lo ha oído a Sancho Duarte y García Ramírez y otros mayordomos que tienen cargo de las dichas haciendas y obras de los dichos navíos y nunca ha sabido ni oído que ningunos indios se hayan quejado de la paga y que sabe este testigo y ha visto y vee que los naturales de esta Nueva España son libres y se alquilan por sus intereses y para ganar de comer lo cual todo es así muy notorio, etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara porque este testigo es vecino de aquella provincia y lo vee y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio y averiguado.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo que los dichos indios avisaron a Hernando de Azebedo vecino de la Purificación y a otros por lo cual sabe que salvaron las personas y hacienda y ganados que tenían en los dichos sus pueblos y nunca supo ni oyó que los dichos indios se alzacen por malos tratamientos antes sabe que los dichos indios son bien tratados de las personas a quien están encomendados y así es público notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de mucho tiempo de trato y conversación, etcétera, etcétera. Xyx comas

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la cree y tiene por cierto porque es así muy público y notorio y a la dicha sazón muy averiguado y platicado entre todos los de esta Nueva Galicia etcétera etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchas veces venir a algunos de los pueblos que estaban de paz a la Villa de la Purificación y quejarse y pedir socorro al Capitán Juan Fernández de Híjar de las fuerzas y robos que los dichos indios alzados les hacían y decían que si no eran socorridos que no podrían hacer menos de alzarse con ellos como al cabo lo hicieron por no poder ser socorridos por ser los españoles poco y tenían harto que hacer en guardarse así, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo en la partida de la Purificación a donde es vecino vio hacer informaciones y procesos los cuales enviaron al dicho Cristóbal de Oñate y el con los demás que tenía hechos los envió a la Audiencia Real y después vio que el dicho Cristóbal de Oñate tuvo el dicho hierro en su poder con que herraban los dichos esclavos, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a muchos de los dichos Capitanes en los dichos lugares con las dichas guarniciones de las armadas del dicho señor Visorrey y los demás que no vio a la dicha sazón supo y fue notorio que es como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXIII a las ciento y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió y se halló presente cuando el dicho Capitán Juan Fernández de Híjar envió a pedir el dicho socorro al dicho don Luis de Castilla el cual se lo envió y vino de la gente de las armadas del dicho señor Visorrey por el cual y por ayudarles Dios sabe este testigo que

no fueron muertos los españoles que allí estaban y aquella Villa destruida lo cual es así muy público y notorio.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y tiene por experiencia que si no fuera por la gente de las armadas del dicho señor Visorrey todo lo demás se alzara y perdiera hasta dentro a la Nueva España y allí sabe Dios lo que sucediera y así fue y es muy averiguado entre todos los que se hallaron presentes a la dicha sazón.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que cree y tiene por cierto lo contenido en la pregunta porque este testigo vio en muchos pueblos de esta provincia grandes muestras y señales de quererse alzar y muy grandes atrevimientos, más que los naturales suelen tener y vio este testigo a la dicha sazón grandes miedos y temores en los españoles y muchas veces entre ellos se platicó de cómo todo se iba a perder y que no sabían que habían de hacer de si y se perdieran verdaderamente si Dios nuestro señor no lo remediara con la victoria y por esto sabe y cree todo lo contenido en la dicha pregunta.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo y otros muchos perdieron muchas cantidad de sus haciendas y muy gran trabajo que pasaron en la dicha guerra y peligro y no hubieron (tachado sn) casi provecho y así vio a muy muchos soldados quejarse de su mucha pérdida y poco galardón, etcétera, etcétera.

CCXXVII a las doscientas y veinte y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó decir a muchas personas que fueron los dichos navíos al dicho viaje para el dicho efecto y hasta hoy nunca ha visto ni oído que ninguno de los dichos navíos haya vuelto a esta Nueva España y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII y a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en la pregunta lo declara y no ha visto ni oído decir cosa en contrario.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y del tiempo que se sabe acordar en estas partes nunca ha visto tanta paz y quietud y sosiego como después que gobierna el dicho señor Virrey, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y porque ha visto muchos pueblos de esta Nueva España de muchas provincias de ella y los naturales puestos en policía y muy tratados e industriados en las cosas de nuestra santa fe católica por mandado e industria del dicho señor Visorrey y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y vee este testigo y tiene por experiencia todo lo contenido en la dicha pregunta que sabe que es por industria orden y mandamiento del dicho señor Visorrey y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque muchos pueblos de esta Nueva España este testigo ha visto Alcaldes y Regidores y otros ministros de justicia y que ya se gobiernan en moderación y justicia lo cual antes no era de lo cual todo su Majestad es muy servido y los naturales reciben mucho beneficio como la pregunta lo declara.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar por las razones que dichas tiene antes de esta pregunta y porque nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es pública voz y fama y público y notorio y es la verdad para el juramento que tiene hecho fuele leído su dicho

de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Antonio de Aguayo
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(71). Testigo el dicho **Íñigo Ortiz de Çuñyga** vecino de la Purificación testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo según sigue, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de once años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitador conoce de año y medio a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo dice.

Generales preguntado por las preguntas generales de su Majestad dijo este testigo que es de edad de treinta y siete años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de España y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia de siete años poco más o menos y que al presente es vecino de la Purificación de esta Nueva Galicia y que las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

CXXII a las ciento y veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vee y ha visto que los indios de esta Nueva España son libres y como tales se alquilan y suelen alquilar por sus intereses propios y para ganar de comer y sabe y ha visto que así lo han hecho para las dichas obras de los dichos navíos de los cuales de la hacienda del dicho señor Visorrey este testigo ha visto y oído a los mismos indios que ha sido y son pagados a su voluntad y contento porque no ha visto ni oído que los dichos indios hayan sido quejosos ni agraviados por razón de la dicha paga y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXIII a las ciento y veinte y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto ser y pasar lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo es vecino de la Purificación marca de la dicha provincia de Colima y sabe y ha visto que pasa lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CXXV a las ciento y veinticinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto al dicho señor Visorrey andar visitando las dichas provincias y nunca ha sabido ni oído que hayan sido visitadas por los gobernadores pasados y ssabe y ha visto que por los haber visitado el dicho señor Visorrey se han reformado y puesto en orden muchos pueblos que antes no lo estaban, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo ha oído a muchas personas españoles e indios por cosa muy pública y notorio y lo oyó decir a los mismos indios alzados y así lo cree este testigo y tiene por cierto y sabe y vio que fue por un naguatato del pueblo de Tene que está encomendado en este testigo el cual confesó que se había alzado por consejo y por el tlatol del diablo por lo cual este testigo vio que hicieron justicia de el lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ssabe y vio que sus mismos indios de este testigo le dieron aviso del dicho alzamiento y que asimismo los indios del Hernando de Azebedo le avisaron y oyó que avisaron a otros españoles por lo cual salvaron las personas y haciendas y ganados que en los dichos sus pueblos tenían y nunca supo ni oyó que los dichos indios se alzacen por malos tratamientos salvo por el dicho tlatol del diablo lo cual todo es muy público y notorio.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y vista y conversación de muchos años a esta parte y es personan que incurren en el las calidades susodichas etcétera etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que lo que de ellas sabe es que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo ha oído decir públicamente por cosa muy notoria

y este testigo así lo cree y tiene y asimismo vio muertos a dos españoles a un Alonso Morante vecino de la Purificación y a Diego Dávila su criado y a otros cristianos y que es cosa notoria, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio muchos de los indios de los pueblos de paz venirse a quejar a la villa de la Purificación a este testigo como justicia que estaba por el dicho Juan Fernández de Híjar diciendo que los socorriesen porque los indios de guerra los forzaban robaban y les tomaban las mujeres y hijos y se los sacrificaban y este testigo con otro español tomó treinta indios de los enemigos que andaban salteando y robando a los dichos pueblos de paz y les quitó mujeres y muchachos y otra ropa que llevaban de los dichos pueblos de paz y de algunos de los dichos indios este testigo castigo e hizo justicia lo cual todo ha sido y es muy público.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio las informaciones y procesos hechos en la partida de la Purificación y este testigo vino con ellos al dicho Cristóbal de Oñate y fue al dicho señor Visorrey a pedirle remedio y justicia y el dicho señor Virrey con el Audiencia Real pronunciaron lo contenido en la pregunta y enviaron en dicho hierro al dicho Cristóbal de Oñate y este testigo lo vio en su poder, etcétera, etcétera.

CLXII a las dichas ciento y sesenta y dos preguntas dijo que este testigo vio a Hernando de Alarcón con la dicha guarnición en el pueblo de Autlán y oyó públicamente lo contenido en la pregunta y así es y fue muy averiguado y este testigo lo cree como en la pregunta se contiene.

CLXIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe porque el dicho Capitán Juan Fernández de Híjar dijo a este testigo como había enviado por el dicho socorro al dicho don Luis de Castilla el cual luego envió de la gente de las dichas armadas del dicho señor Visorrey y este testigo la vio y el gran provecho que de ello se siguió como es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCII a las ciento y noventa y dos preguntas dijo que sabe y vio que al dicho señor Visorrey por el dicho detenimiento y socorro se le siguieron grandes gastos y pérdidas porque este testigo vio muy gran cantidad de bastimentos aderezos y ropa perdido y podrido y quemado y que sabe que la cantidad de lo que se perdió es mucha y en mucho número pero que no sabrá decir que tanta será n, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe y vio en muchos pueblos y provincias muchas muestras y señales de quererse alzar y ello vio con grandes atrevimientos y a los españoles muy miedosos y temerosos de ver como todo se iba perdiendo y así se platicaba entre ellos que todo se había de perder lo cual verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no lo remediara como lo remedio con dar la victoria al dicho señor Visorrey y así es muy público y notorio en toda esta Nueva España, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se halló presente n, etcétera.

CCXXVI a las doscienta y veinte y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto por haberlo oído muchas veces a muchas personas que fueron en los dichos navíos y a Sancho Duarte mayordomo del dicho señor Virrey y a otros muchos vecinos de Colima y de la Purificación, etcétera.

CCXXVII a las doscientas y veinte y siete preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente este testigo a Sancho Duarte y otros marineros y a otras muchas personas y este testigo lo cree y nunca ha sabido ni oído que ninguno de los dichos navíos sean vueltos a esta Nueva España.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y asi es muy público y notorio en toda esta Nueva España.

CCLXVII a las doscienta y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se pasa como la pregunta lo declara y este testigo lo ha visto y de ello tiene experiencia y es muy público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia y es muy público y notorio n, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto al dicho señor Visorrey andar visitando muchas provincias de esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado y visto muchas posturas y granjerías hechas por orden e industria del dicho señor Virrey lo cual es así público y notorio, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto los dichos caminos abiertos y ha andado por ellos y visto andar recuas y carretas lo cual todo es en gran provecho y utilidad de todas estas provincias porque se aumentan los tratos y contratos y contrataciones y otras cosas provechosas para españoles y naturales n, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y tiene por experiencia de todo el tiempo que ha residido este testigo en esta Nueva España que nunca los naturales fueron tan favorecidos ni bien tratados puestos e industriados en las cosas de la doctrina cristiana como lo son después que el dicho señor Visorrey los gobierna y así es muy público y notorio.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y vee cuanto se ha aumentado la conversión y fee de Jesucristo en la perfetidad de los naturales y así por esto como por las razones que dicho tiene en las preguntas antes de esta sabe y vee que pasa y es lo contenido en la pregunta.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho de bervo ad verbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Yñigo Ortiz de Çuñiga

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(72). Testigo el dicho **Hernando Flores** vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado en forma debida de derecho siendo preguntado por el tenor y preguntas del interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al (tachado o) señor Visorrey por tal como la pregunta dice y le conoce de ocho o nueve años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador que no le conoce más de oídas y tiénele por tal como la pregunta dice, etcétera.

Generales a las generales de la ley dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos tiempo y que es natural de la ciudad de Salamanca de los reinos de Castilla y que ha que reside en la Nueva España y Nueva Galicia diez y ocho años poco más o menos tiempo y que al presente vive en esta ciudad de Guadalajara y las demás generales no le tocan y que venza el pleito la parte que tuviere justicia n, etcétera.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto lo en la pregunta contenido especialmente cuando Nuño de Guzmán Gobernador y Presidente de la Nueva España salió a conquistar esta Nueva Galicia dio a muchas personas que vinieron con el a la dicha conquista armas y caballos y otras cosas de los conquistadores y personas que no podían ir a las dichas conquistas y otros capitanes han hecho lo mismo y este testigo fue uno de los que vinieron con el dicho Nuño de Guzmán a la dicha conquista, etcétera.

XXI (tachado LXXVI) a las veinte y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha andado por los dichos caminos y lo ha visto y es como la pregunta lo declara n, etcétera.

LXXVI a las setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho don Pedro Ponce y este testigo sabe que pasa así como en la dicha pregunta se contiene, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto al dicho señor Visorrey visitar en persona muchas provincias de esta Nueva España lo cual no ha visto este testigo a ninguno de los gobernadores pasados.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo que sabe este testigo es que cree y tiene por cierto que nunca ha habido descuido ni negligencia en la buena gobernación del dicho señor Visorrey porque si lo hubiera habido este testigo lo viera o lo supiera y así es público y notorio n, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe que hay la distancia de tierra desde los dichos pueblos de Ávalos por donde la dicha gente pasó hasta el dicho Peñol y que había cerca de un año que estaba alzado parte de los indios de esta Nueva Galicia y no querían servir y esto público y notorio y que sabe y tiene por cierto que no fue causa la pasada de la dicha gente al dicho alzamiento porque si lo fuera este testigo lo supiera y entendiera como persona que residía y estaba en la tierra.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque cuando llegó la dicha armada al dicho Puerto estaban alzados y rebelados los dichos indios y sabe asimismo que hay la distancia en la pregunta contenida desde el dicho Puerto hasta el dicho Peñol y es así notorio y público n, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por este testigo lo cree y tiene por cierto porque lo oyó decir este testigo a muchas personas españoles e indios y especialmente a Toribio de Bolaños en quien está encomendado el pueblo de Taltenango donde los dichos indios se juntaron ha hacer el dicho tlaltol y a los indios de Suchipila que este testigo tiene en encomienda y así fue público y notorio en esta Nueva Galicia lo contenido en la dicha pregunta n, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho Hernán Florez contenido en la dicha pregunta y pasa y es como la pregunta lo declara y de lo demás este testigo lo oyó decir al dicho Gonzalo Barela y al dicho Gonzalo Garijo y que sabe este testigo que los dichos pueblos andaban de la manera que la pregunta dice remontados y alzados porque a este testigo lo quisieron matar en el dicho pueblo de Suchipila que este testigo tiene en encomienda sino fuera por su buena diligencia y se salió de entre ellos a caballo y con una lanza y es público y notorio y asimismo sabe que apedrearon a los dichos Alonso López y el negro e indio Francisco porque ello se le dijeron y los indios del dicho pueblos se lo contaron a este testigo lo que había pasado que es como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es uno de los que tiene indios en esta dicha provincia y sabe que han sido muy bien tratados y relevados de dar tributos porque nunca los dieron ni supieron que cosa era darlos y asimismo sabe y ha oído decir lo contenido en la pregunta a Diego de Proaño y a otros vecinos de esta ciudad que les avisaron sus indios de los dichos pueblos que les querían matar que mirase por si por donde fue causa de salvar las vidas y parte de sus haciendas y es así muy público y notorio.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y este testigo conoció por tales como la pregunta dice al dicho Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños y sabe y tiene noticia que el dicho Bolaños fue al pueblo de Taltenago y prendió al dicho Teuguitate y le traía preso al dicho Miguel de Ybarra que estaba en el dicho pueblo de Suchipila asentando y apaciguando el dicho pueblo y este testigo estaba con el y vio venir al dicho Bolaños y al dicho Alonso López desbartados y heridos y contaron lo que les había acontecido que es como en la dicha pregunta se contiene y desde a dos días o tres este testigo vio morir de las dichas heridas al dicho Alonso López y así es público y notorio, etcétera.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que este testigo tiene y cree por cierto lo contenido en la pregunta porque fue y es público y notorio la muerte del dicho negro y este testigo se lo oyó contar lo en la pregunta contenido al dicho Pedro de Bobadylla.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló a todo ello presente y fue uno de los que fueron con los contenidos en la pregunta a hacer los dichos requerimientos, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que lo que de esta pregunta sabe es que fue público y notorio de la dicha junta y sabe y vio que fue el dicho Cristóbal de Oñate a lo contenido en la pregunta y este testigo fue uno de los que fueron con el y así fue y es público y notorio, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así y conoce este testigo al dicho Cristóbal de Oñate de vista y trato y conversación de muchos años y sabe que incurren y caben en el todas las partes y calidades en la pregunta contenidas y muchas más, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y vió y sabe que fue la mayor copia de gente y de más aderezos de guerra que se junto para ninguna entrada después que esta dicha Nueva Galicia se conquistó y sabe y vio porque este testigo es uno de los que iban con el dicho Cristóbal de Oñate n, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a ello se halló presente y el dicho Cristóbal de Oñate platicó con la gente que tenía a cargo el mucho riesgo que había en combatir el dicho Peñol y que acordaba estar sobre ellos para tomarlos por hambre al cual este testigo oyó decir que así lo había escrito al dicho señor Visorrey, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y le costó bien caro porque salió bien herido de la dicha batalla n. etcétera.

CLI y a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio venir al dicho don Luis de Castilla para el dicho socorro a la Villa de Guadalajara y lo demás contenido en la pregunta lo oyó decir públicamente a muchas personas n, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos pueblos alzados y rebelados como la pregunta lo declara y así es público y notorio.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio las iglesias quemadas por los dichos indios alzados y lo de más contenido en la pregunta lo ha oído decir públicamente a muchas personas y es público y notorio.

CLIIII y a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la cree y tiene por averiguado por que a la dicha sazón fue muy público y notorio lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo lo oyó a muchos indios de la provincia y especialmente a indios de Suchipila que este testigo tiene en encomienda y del pueblo de Tlacotlán y así es público y notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que si vio los dichos Peñoles y ques y figuras de demonios y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir a muchas personas españoles e indios y así es muy público y notorio, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree porque es muy público y notorio y vio venir algunos de los indios que estaban de paz venir a quejarse y pedir socorro contra los dichos indios alzados porque los mataban robaban persuadían y forzaban a que se alzacen y renegasen la fe.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos requerimientos y procesos e informaciones y que se enviaron

a la Audiencia Real y vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y así fue público y notorio n, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio (tachado e) los dichos Adelantado y Capitanes venir con la dicha gente para el dicho socorro y así es muy público y notorio n, etcétera.

CLX y a las ciento y sesenta y (tachado nueve) preguntas dijo que sabe y vio como fue el dicho Adelantado al dicho Peñol y de los que fueron con el supo todo lo contenido en la pregunta y este testigo vio muerto al dicho Adelantado de lo que les sucedió en la dicha jornada y así es notorio.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los de Tonalá y Cuyseo y este testigo los vio alzados y lo demás contenido en la pregunta fue muy averiguado y este testigo lo cree por ser tan público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las dichas ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos Miguel de Ybarra y Francisco de Godoy y Juan del Camino y Diego López de Çuñiga con la dicha gente para las dichas guarniciones y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree porque a la sazón fue muy público y notorio, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que cree y tiene lo contenido por lo que vio a la dicha sazón y por la experiencia que tiene de la guerra que a no se poner las dichas guarniciones de las dichas armadas del dicho señor Visorrey toda esta provincia se acabara de alzar y perder el cual dicho perdimiento verdaderamente no parara hasta la Nueva España n etcétera.

CLXVII y a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que sabe y vio como vino el señor Visorrey con la dicha gente para el dicho socorro y así es público y notorio, etcétera.

CLXVIII y a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate y vio a los dichos indios venir y poner el dicho cerco, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo ello con el dicho Cristóbal de Oñate.

CLXXXI (tachado III) a las ciento y ochenta (tachado se) y (tachado tres) una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a todo y fue uno de los que fueron con el dicho Francisco Maldonado n, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió ir al dicho Miguel de Ybarra con el dicho cacique para lo contenido en la dicha pregunta y le vio volver sin el dicho cacique y herido el y otros de los que fueron con el desbaratados y maltratados, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque lo vió y se halló presente a ello porque este testigo fue uno de los que fueron con el dicho señor Visorrey n, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió y se halló presente a los dichos requerimientos y oyó a los dichos indios que respondieron lo contenido en la pregunta.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente a ello y vio este testigo que los soldados se daban al diablo por no les dejar ir en el dicho alcance y es público y notorio, etcétera.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a las dichas (tachado rrop) preguntas y respuestas, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y ha visto en cuan pro tienen los dichos indios la muerte de horca y sabe que fue necesario hacer lo en la pregunta contenido, etcétera.

CLXXXVIII y a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que sabe y entiende por lo que vio de los grandes delitos que tenían cometidos que el castigo que se les hizo fue muy justo y que fuera más y en más gente fuera muy más justo por ser tantos y tan graves los dichos delitos hechos en ofensa de Dios nuestro señor y de sus ministros y ser tantos y en tanto número los delincuentes n.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente a ello y vio ser y pasar lo contenido en la dicha pregunta, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una pregunta dijo que este testigo vio y supo que el dicho señor Visorrey proveyó a muchas personas de armas y caballos y otras cosas a muchas personas y vio que durante la dicha guerra el dicho señor Virrey de sus ganados y haciendas sustentó y mantuvo mucha gente de ella.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que vio que para la dicha guerra vinieron muchos número de indios amigos y nunca supo ni oyó que de hambre y enfermedad muriesen y así algunos murieron fue en la guerra, etcétera y fueron tan pocos que se debe tener por milagro como la pregunta lo declara, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que cree y tiene por cierto lo contenido en la pregunta porque este testigo a la dicha sazón vio grandes muestras y señales en los naturales y grandes atrevimientos y en los españoles grandes miedos y temores de ver como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no lo remediara con traer la persona del dicho señor Visorrey a que gozase de la victoria y vencimiento, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y tiene por experiencia lo mucho que se trabajó y gastó y perdieron de sus haciendas y hubieron tan poco provecho de la dicha guerra que se puede decir ninguno de lo cual a todos o a los más vio quejosos este testigo (tachdo que) y descontentos n, etcétera.

CCV y a las doscientas y cinco preguntas dijo que vio y supo que los dichos tamemes fueron pagados muy a su contento por mano de don Luis de Castilla por mandado del dicho señor Virrey lo cual pasó en presencia de este testigo que a la sazón era Corregidor de Çapotlán en la provincia de Mechoacán y sabe y entiende que si alguna queja tuvieran los dichos naturales este testigo lo supiera pues era Corregidor en la dicha provincia lo cual nunca vio ni oyó y así es público y notorio.

CCVI a las doscientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque al la sazón como dicho tiene este testigo era Corregidor de Çapotlán en la dicha provincia de Mechoacán y vio los dichos españoles en los dichos lugares puestos por mandado del dicho señor Visorrey con bastimentos y aderezos de su hacienda para proveer a los dichos soldados y si algo tomaban o daban los naturales sabe este testigo que se tenía cuenta con ellos y se les pagaba y pagó a todo su contento n, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que conoció este testigo al dicho Nunçibay en la dicha guerra con cargo de gente y este testigo vio que en su mismo aposento se vendía vino a los soldados y esto sabe de esta pregunta, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y sabe y vee y ha visto que el dicho señor Visorrey tiene tanta perfección en su vida y tratos y conversación que no solos los seglares pero los religiosos toman ejemplo y dechado del n, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque le tiene este testigo por tan cristianísimo y tan buen gobernador y tan mirado en las cosas de Dios nuestro señor y de su Majestad no cree que hay en nuestros tiempos hombre tan perfecto n, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y vee y después que el dicho señor Visorrey gobierna cuanto en esta Nueva España es tenida y acatada la justicia y cuán punidos y castigados son los delitos y por esto cuanta enmienda hay en la tierra de lo que solía ser a lo que hay ahora n, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que cree lo contenido en la pregunta porque este testigo ha visto las armadas que el dicho señor Visorrey ha hecho con que se han descubierto tierras nuevas de que su Majestad es muy servido y su Real Hacienda acrecentada por lo cual a oído decir este testigo y así lo tiene por cierto que el dicho señor Virrey está gastado y adeudado y así es público y notorio n, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee que los dichos indios piden su justicia y tratan sus pleitos en la Audiencia Real y ante otras justicias de esta Nueva España n, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto al dicho señor Visorrey y visitar muchas de las provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por los gobernadores pasados en lo cual ha servido a Dios nuestro señor y seguido gran provecho y utilidad para los naturales y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado y por su industria y orden haberse hecho muchas posturas y granjerías con que esta tierra está muy enoblecida y aumentada n.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto los dichos caminos y andado por ellos y ve andar recuas y carretas de lo cual se ha seguido todo lo que la pregunta declara y es en muy gran utilidad de los naturales n.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y sabe que nunca los indios han sido tan bien tratados como después que el dicho señor Visorrey gobierna y es así notorio n.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y por las razones que tiene dichas en las preguntas antes de esta y porque es público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que tiene dicho sabe y es verdad y público y notorio y pública voz y fama para el juramento que tiene hecho fuele leído su dicho y dijo que en el se afirmaba y firmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos testigo Hernando Florez

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(73). Testigo el dicho **Diego de Proaño** vecino y Regidor en esta ciudad de Guadalajara de esta Nueva Galicia testigo presentado por el susodicho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitador dijo que no lo conoc,e etcétera, etcétera.

Generales preguntado las preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de España y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y un años poco más o menos y que las demás preguntas no le tocan, etcétera, etcétera.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio en el tiempo que gobernó Nuño de Guzmán, etcétera, etcétera.

XXI a las veinte y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto algunos de los dichos caminos y es así como la pregunta lo declara y por los caminos que no andado es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

LXXVI a las setenta y seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho don Pedro Ponce y sabe y vio que en las guerras pasadas sirvió muy bien su Majestad y es como la pregunta lo dice.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que la sabe porque este testigo lo vio al dicho señor Visorrey visitar muchas provincias de esta Nueva España las cuales no ha sabido ni visto que hayan sido visitadas por los gobernadores pasados, etcétera, etcétera.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que como dicho tiene este testigo vio andar visitando al dicho señor Visorrey y en lo que toca a la buena gobernación siempre lo proveía con recaudo y diligencia y nunca supo ni oyó en lo tocante a la buena gobernación hubiese descuidado ni negligencia porque si lo hubiera habido este testigo lo supiera y hubiera oído, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque cuando pasó el dicho Francisco Vázquez de Coronado ya entre los dichos indios se platicaba de quererse alzar por cierto tlaltol del diablo que entre ellos andaba y sabe la dicha distancia del dicho Peñol a los dichos pueblos que es como la pregunta lo dice poco más o menos y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es verdad que cuando vino el dicho Adelantado y armada al dicho Puerto (tachado b) ya estaban alzados y rebelados los del dicho Peñol y sabe que hay la dicha distancia del dicho Puerto al dicho Peñol poco más o menos como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo a la dicha sazón oyó decir a muchas personas así cristianos como indios especialmente a Toribio de Bolaños y a Francisco Delgadillo y a otros muchos indios del pueblo de Xalpa que este testigo tiene en encomienda y por ser tan público y notorio y en esta provincia tan averiguado este testigo lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que sabe y vio que el dicho Petacal señor de Xalpa que este testigo tenía y tiene en encomienda se alzó y rebeló a la dicha sazón y hizo alzar y rebelar otros muchos indios de las estancias del dicho pueblo de Xalpa y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo tiene por cierto porque lo oyó decir al Capitán Miguel de Ybarra y a otros religiosos e indios del pueblo de Xalpa y así es público y notorio.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que este testigo siendo Alcalde de Guadalajara a la dicha sazón tuvo aviso de indios de cómo se ordenaba entre ellos el dicho levantamiento lo que este testigo escribió y hizo saber al Capitán Miguel de Ybarra que a la sazón andaba visitando algunos pueblos para que sobre ello pusiese remedio y este testigo supo después del dicho Miguel de Ybarra y de otros españoles que había hecho informaciones en el caso que por ellos se halló ser verdad lo contenido en la pregunta y este testigo lo cree y tiene por cierto por ser tan público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo que sabe de la dicha pregunta es que a la sazón este testigo estaba en el dicho pueblo de Xalpa que como dicho tiene tiene en encomienda y con el (tachado dicho) estaba el dicho Bartolomé de Mendoça, etcétera visitando cierta estancia de ganado el cual vino a este testigo huyendo y le dijo como lo habían seguido un escuadrón de indios del dicho pueblo y que todos andaban alzados que no había nadie en las casas y este testigo se levantó y salió por el pueblo y no halló a nadie y que tomó mucho temor y con el dicho Mendoça y con otro español que allí tenía que salió huyendo del dicho pueblo y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree porque lo oyó a los mismos contenidos en la dicha pregunta y vio al dicho Barela con las heridas que le habían dado los del dicho pueblo de Taltenango lo cual todo como en la pregunta se contiene es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y (tachado ocho) siete preguntas dijo que sabe que a este testigo la señora de su pueblo le hizo avisar del dicho alzamiento y que sacase sus ganados del dicho pueblo y asimismo supo que avisaron al dicho Miguel de Ybarra y siempre vio y entendió que los dichos indios eran bien tratados de sus amos y de otras personas y que nunca supo ni oyó que los dichos indios se alzasen por malos tratamientos y que si por ellos se alzaran este testigo lo supiera o oyera y que nunca oyó ni supo sino que por el tlatol del diablo se habían alzado y rebelado y así es muy público y notorio, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que sabe y vio que a la dicha sazón los dichos Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños heran justicias como la pregunta lo dice y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree porque lo oyó al mismo Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños al cual vio con las heridas que los dichos indios le hicieron y este testigo era Alcalde a la dicha sazón y como tal hizo inventario de los bienes del dicho Alonso Pérez y por estos sabe que los dichos indios lo mataron y murió lo cual es todo muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo oyó decir al dicho señor Visorrey que el quería ir en persona a cifrar los dichos indios y se acordó que no fuese el dicho señor Visorrey sino que fuese el dicho Cristóbal de Oñate el cual fue y este testigo lo vio salir con la dicha gente para el dicho efecto y así es muy notorio.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación en guerra y en paz de muchos años y ssabe que tiene partes y calidad aún para más de lo que la pregunta dice y así es muy público y notorio.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio ir al dicho Cristóbal de Oñate para el dicho efecto con la dicha gente y aderezos de guerra y sabe y tiene experiencia que fue más y más aderezada que se había juntado después que esta Nueva Galicia se conquistó y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que se alzó el pueblo de Xalpa que tenía en encomienda y a los demás pueblos este testigo los vio alzados que fue uno de los que fueron a pacificar lo cual todo es público y notorio.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene por cierto porque a la sazón lo oyó decir a muchos españoles e indios y fue y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que sabe y vio que el cabildo de Guadalajara y el dicho Cristóbal de Oñate escribieron al dicho señor Visorrey y le enviaron ciertas informaciones de lo que pasaba y el dicho señor Visorrey proveyó de enviar el dicho hierro el cual este testigo vio en poder del dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio al Adelantado Alvarado y a los demás Capitanes que vinieron con la dicha gente para el dicho socorro lo cual todo es notorio.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a todo y fue uno de los que fueron con el dicho Adelantado y lo vio morir y así es público y notorio.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que este testigo vio que los dichos indios quedaban muy favorecidos en haber desbaratado a los cristianos y vio que se alzó lo de Tonola y Quyseo y lo demás contenido en la pregunta este testigo ha oído a muchas personas que se hallaron presentes y lo vio por cartas de los vecinos de Compostela lo cual todo es y fue muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que este testigo vio a la dicha sazón salir a los dichos capitanes con la dicha gente para las dichas guarniciones y esto es así notorio.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que cree y tiene por cierto esto por lo que vio a la dicha sazón y por la experiencia que tiene de la guerra que si las dichas guarniciones no se pusieran todo lo demás se alzara y hubiera mucho mayor trabajo y perdición y que no parara hasta la Nueva España y así fue y es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Visorrey vino en persona con la dicha gente de españoles e indios para el dicho socorro y esto sabe y es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que vinieron los dichos indios y pusieron el dicho cerco y se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como en la pregunta lo declara y porque este testigo fue uno de los que se hallaron en desbaratar los dichos indios y a todo se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta (tachado te) y tres preguntas dijo que la sabe y vio como en ella se contiene porque a la sazón el dicho Cristóbal de Oñate estaba en la Villa de Guadalajara el cual tenía el dicho hierro y vio este testigo que los dichos esclavos se herraron en Nuchistlán y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio venir a los dichos indios al dicho Cristóbal de Oñate de paz y los recibió sin hacerles mal ninguno oyó decir que así hizo el dicho señor Virrey con los de Acatique y Matlatlán, etcétera, etcétera.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y todo ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que a la sazón este testigo oyó decir que los dichos indios cautelosamente pedían las dichas condiciones las cuales si se les otorgaran está claro que traían los dichos inconvenientes y que era dañoso y perjudicial para el dicho ejército como es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a lo que la pregunta dice y pasó así.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que sabe y vio que el dicho Francisco Maldonado salió para lo que la pregunta dice y volvió más que de paso desbaratado y diciendo lo que le había sucedido que es como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CLXXXII a las ciento ochenta y dos preguntas dijo que este testigo vio salir al dicho Miguel de Ybarra con el dicho cacique para el dicho efecto y dede a poco vio volver al dicho Miguel de Ybarra herido y maltratado y sin el dicho cacique y así venían heridos algunos de los que con el iban de los dichos indios que salieron a el y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y pasó como la pregunta lo dice y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que ssabe y vio hacer y que se hicieron los dichos requerimientos por los dichos religiosos y que el dicho señor Visorrey en persona les hablaba y requería y oyó decir a la sazón que los dichos indios respondían las dichas blasfemias contra Dios nuestro señor como en la pregunta se contiene.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente y vio y conoció por la experiencia que tiene de la dicha guerra que si el dicho señor Visorrey tuviera intento de hacerles mucho daño tuvo aparejo y lugar de poderlo hacer y no lo hizo antes lo requirió y espero tanto que era murmurado entre los soldados de la guerra que se tuviese tantos cumplimientos con gente tan mala y perversa y así es muy público y notorio a todos los que se hallaron presentes en la dicha guerra, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que sabe y entiende para lo que al presente vio que convino en gran manera hacer el dicho castigo y que fue muy poco lo que se

hizo y que debiera ser mucho más por ser tantos y tan grave los delitos y en tanto número los delincuentes y así es público y notorio todo lo susodicho.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y a todo se halló presente y ssabe y vio que el dicho señor Virrey no se entremetió entre ello sino que lo hacían los dichos el licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate que de ello tenían cargo, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que ssabe y vio que el dicho señor Visorrey en la dicha guerra trajo muchos aderezos ganados y bastimentos con lo cual este testigo vio que se sustentaban y proveían mucho número de soldados por lo cual este testigo cree que no se pudo hacer sin muchas costas y gastos.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que sabe y vio que para la dicha guerra vino mucho número de indios amigos y nunca supo ni vio que de hambre ni enfermedades algunos de ellos muriesen y si algunos murieron que fueron pocos sería en la guerra y a manos de los enemigos lo cual se debe de tener por milagro como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que cree y tiene por cierto todo lo contenido en la pregunta porque este testigo vio grandes muestras y señales y grandes atrevimientos en los pueblos y naturales y vio que los mismos amigos se hacían reacios y no querían pelear y vio en los españoles mucho miedo y temor y con muy grande confusión de ver como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no proveyera de traer la persona del dicho señor Visorrey que con su ayuda de Dios y grande ánimo y orden del dicho señor Virrey fue servido que se alcanzase la victoria la cual si Dios no la diera como la dio este testigo cree y tiene por cierto que toda la Nueva España se perdiera y alzara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como hombre que se halló en la dicha guerra sabe y tiene por experiencia los muchos trabajos y gastos que a los soldados y gente de guerra se les recreció y que hubieron tan poco provecho que en comparación se podría decir ninguno de lo cual vio a mucho (tachado de) número de soldados quejosos y descontentos y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que lo que de ella sabe es que algunas veces vio este testigo en el aposento del dicho Monçibay vender el dicho vino y que decían que era suyo, etcétera, etcétera.

CCLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Anunçibay dio cuenta a este testigo de que el dicho señor Visorrey sobre lo de la dicha artillería le había dicho palabras ásperas y maltratado con ellas de lo cual este testigo coligió que no tenía buena voluntad al dicho señor Visorrey y que estaba sentido de las dichas palabras y que esto sabe de la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo dice y que sabe y ha visto de la bondad y perfección del dicho señor Visorrey no solos los seglares más los religiosos lo deben (tachado y) tener por ejemplo, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto hechas muchas iglesias y monasterios por su mandado y así ser público y notorio.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVII y a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vee y ha visto al dicho señor Visorrey con tanta perfección y con tan excelente manera de gobernar que este testigo tiene por cierto que ninguno pudiera andar más derecho en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y nunca ha oído ni visto cosa en contrario.

CCLXXIIII a las ciento (sic) y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto los pueblos de los naturales puestos en traza y policía y la doctrina cristiana predicada y aumentada entre ellos de que ha venido en gran provecho y utilidad a los naturales, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar así y ha visto los dichos caminos y andar carretas y recuas por ellos lo cual de antes no era así de lo cual a redundado que los tratos y contrataciones se aumenten en gran provecho de las república, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCII y a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y porque nunca ha visto ni oído cosa en contrario y así es público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y siéndole leído su dicho dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Diego de Proaño
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(74). Testigo el dicho **Diego de Orozco** vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma debida y según derecho dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey de diez años a esta parte tal como la pregunta lo declara y que asimismo conoce al dicho señor Visitador de dos años a esta parte por tal como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Toledo que es en los reinos de España y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia once años poco más o menos y que las demás preguntas generales no le tocan para que diga al contrario de la verdad.

XXI a las veinte y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en la pregunta lo declara y porque este testigo ha andado y caminado por los más de los dichos caminos y por lo que este testigo no ha andado lo ha oído decir públicamente y así lo cree porque es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

XXII a las veinte y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene en la pregunta antes de esta ha visto los dichos caminos y es verdad que pueden andar las dichas recuas y carretas y que por haberse hecho y abierto los dichos caminos redunda gran provecho así a los dichos naturales como a españoles por razón de las contrataciones y bien de todos, etcétera y que los dichos caminos no estaban abiertos antes que el dicho señor Visorrey viniese y que por su mandado se han abierto y esto es notorio, etcétera, etcétera.

LXXVI a las setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho don Pedro Ponce indio y sabe que en la dicha guerra sirvió muy bien a su Majestad sosteniendo su pueblo de Cuyseo donde el es señor que no se alzase y que oyó decir este testigo a Juan del Camino que tenía cargo del dicho pueblo que porque un indio de los alzados vino a persuadir y atraer sus indios que se alzasen y renegasen de la santa fe lo perdió y ahorcó y hizo justicia de el y así lo cree este testigo y este testigo sabe y vio que estando cercados los cristianos en la Villa de Guadalajara de los dichos indios alzados el dicho don Pedro

Ponce les metió bastimentos de maíz con que se mantuvieron que tenían necesidad y esto público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXV a las ciento y veinte y cinco preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Virrey salió y ha visitado mucha parte de esta provincia de l(tachado lag) la Nueva España que antes no las habían visto los que gobernaban y sabe que en (tachado As) haberlas visitado a redundado mucho provecho utilidad a las dichas provincias y naturales de ellas en darles y animarles a muchas granjerías y de doctrinarlos y hacer lo que a los dichos naturales convenía y que en lo de las dichas armadas que sabe y cree que Dios nuestro señor y su Majestad han sido muy servidos de ellas porque el dicho señor Visorrey ha hecho (tachado en) todo lo que la pregunta se contiene.

CXXVI a las ciento y veinte y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo tiene y cree como en ella se contiene porque este testigo tiene al dicho señor Virrey por muy buen juez y gobernador y donde quiera que el estaba y esta provee como gobernador todo lo que es menester y no cree que en ello el dicho señor Visorrey haya tenido ni tenga descuido alguno y si lo hubiera habido este testigo lo hubiera sabido y oído y no pudiera hacer menos y esto es así público.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo pasó a la dicha sazón por la dicha provincia de Mechoacán y vio y supo que los dichos maizales se helaron y lo mismo se helaron en otras provincias de donde vino la necesidad y que cuando acaeció lo susodicho que fue cuando la pregunta lo declara ya la dicha gente del dicho señor Visorrey del dicho ejército ya era vuelta a México y nunca la dicha gente fue causa de la dicha necesidad y esto es lo que sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXX a la ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe que nunca los dichos indios se alzaron por malos tratamientos que la dicha gente les hiciese porque dende los pueblos por donde la dicha gente pasó al dicho Peñol hay la distancia en la dicha pregunta contenida poco más o menos y por esta causa la dicha gente no dio ocasión ni la pudieron dar para que los dichos indios se alzasen y que se remite en esta pregunta al dicho sobre esto le fue tomado por el dicho señor Visitador, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es y pasa así como la dicha pregunta lo declara porque cuando la dicha gente desembarcó ya los dichos indios de la dicha provincia estaban alzados y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta ha oído públicamente a muchas personas especialmente lo oyó decir este testigo a Francisco Delgadillo vecino de esta ciudad y a muchos indios y este testigo así lo cree porque es cosa muy cierta y averiguada, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que este testigo cree y tiene por cierto todo lo contenido en la dicha pregunta por ser cosa tan pública y notoria y por haberlo oído decir a todos los vecinos de esta ciudad que a ello se hallaron.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que este testigo sabe y cree y tiene por cierto que los dichos indios no se alzaron ni rebelaron por malos tratamientos que los cristianos les hiciesen ni de sus amos porque en aquel tiempo los dichos indios no daban más tributos de lo que ellos querían y así lo hacían los indios que este testigo tiene en encomienda en el pueblo de Mezquitate y que sabe que los dichos indios avisaron a sus amos por donde salvaron las personas y ganados y que esto oyó decir este testigo a Diego de Proaño que los dichos sus indios lo habían avisado y a otros muchos y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de mucho tiempo de habla y conversación que con el ha tenido y tiene y que sabe que es persona muy honrrada y que incurren y caben en el las calidades en pregunta contenidas y que es persona para más calidad y cantidad de lo tocante a la dicha pregunta y que sabe y vio por vista de ojos todo lo contenido

en la dicha pregunta y asimismo sabe que siempre el dicho Cristóbal de Oñate ha sustentado esta provincia y a vecinos de ella ayudándoles y favoreciéndoles con su persona y hacienda porque este testigo así lo ha visto como dicho es, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo este testigo que sabe y vio que al dicho Rincón los dichos indios lo mataron porque este testigo vio como se hizo almoneda de su ropa y Andrés Michel vecino de esta ciudad que iba con el se escapó y vino huyendo y contó como los dichos indios habían muerto al dicho Rincón y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto por ser cosa tan pública y notoria y supo por cartas y asimismo vio este testigo muchas iglesias quemadas y destruidas en los pueblos alzados, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio así ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo sabe y vio que los dichos indios que estaban de paz vinieron a pedir socorro y esto es así público y notorio.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate juntamente con la provisión que para ello envió de la Audiencia Real y lo demás contenido en la dicha pregunta lo oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio venir la dicha gente al dicho socorro y fue uno de los que vinieron con el dicho Juan de Alvarado y esto es público y notorio, etcétera.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a ello y lo vio y pasó como la pregunta lo declara, etcétera.

CLXI a las ciento y (tachado una) sesenta y una preguntas dijo que sabe y es verdad que como los dichos indios desbarataron al dicho Alvarado tomaron tanto orgullo y soberbia que entonces se alzaron demás de los que estaban alzados los pueblos contenidos en la dicha pregunta y otros muchos y esto este testigo lo vio ser y pasar así.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio ir a los dichos capitanes con la dicha gente para el dicho socorro y así es público y notorio.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que este testigo cree y tiene por cierto que si las dichas guarniciones no se pusieran en los dichos lugares tiene este testigo por averiguado que alzaran toda esta provincia de la Nueva Galicia y que llegara hasta la Nueva España y esto es así público y notorio, etcétera.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo que venía al dicho licenciado Maldonado a los dichos lugares para el dicho socorro y así es público y notorio, etcétera.

CLXVI a las ciento y sesenta y seis preguntas dijo que este testigo vio las cartas que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Visorrey y así lo oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate para que el dicho señor Visorrey viniese en persona a poner remedio por que se iva a perder y lo demás contenido en la dicha pregunta oyó públicamente.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio venir al dicho Visorrey con la dicha gente al dicho socorro y así es público y notorio, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente al tiempo que los dichos indios vinieron a cercar la dicha Villa, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a todo y vio como los dichos indios quemaron la dicha iglesia y vio como el dicho Cristóbal de Oñate con la dicha gente salió a los dichos indios y los desbarato y esto es muy público y notorio, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho Cristóbal de Oñate tenía el dicho hierro y estaba en la dicha Villa de Guadalajara

y sabe que todo lo demás contenido en la dicha pregunta pasa según y de la manera que la pregunta lo declara, etcétera.

CLXXVII (tachado dijo) a las ciento y setenta y siete preguntas dijo este testigo que lo que de ella sabe es que este testigo fue con el dicho Cristóbal de Oñate (tachado a) al dicho Peñol de Acatique y vio que los dichos indios el dicho señor Visorrey había recibido de paz sin hacerles daño ninguno como la pregunta la dice y que asimismo este testigo se halló con el dicho Cristóbal de Oñate en el peñol de Matatlán donde el dicho Cristóbal de Oñate recibió los dichos indios que en el estaban de paz según y de la manera que la pregunta lo declara y esto vio lo que dicho es y asimismo los demás pueblos que la pregunta declara y esto es público y notorio.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente cuando el dicho señor Visorrey y los dichos religiosos hicieron los dichos requerimientos a los dichos indios y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo vio se halló presente y pasa y es como la pregunta lo declaró y porque este testigo tiene dicho su dicho en este caso ante el dicho señor Visitador en la visita secreta quiere y es su voluntad que ante que las palabras difieran la sustancia e intención sea y es toda una misma cosa y a lo que dicho tiene se refiere, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo este testigo que oyó decir a la sazón que la paz que los dichos indios pedían era cautelosa y fingidamente para el dicho efecto que la pregunta declara y lo demás en la pregunta contenido es público y notorio.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque estuvo presente, etcétera, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vio salir al dicho Miguel de Ybarra con el dicho cacique para el dicho efecto y desde a poco lo vio volver sin el dicho cacique y herido el y otros de su compañía y desbaratados de los dichos indios y que hacían delación al dicho señor Virrey de lo que les había sucedido que es como la pregunta lo declara, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a ello y vio con el dicho señor Virrey pasó como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio como la pregunta lo declara y se halló presente y vio este testigo que algunas veces los dichos indios respondían las dichas blasfemias y un indio haciendo burla entonando como sacristán dijo deus yn adjutoriun meun yntende, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es así la verdad y es y fue muy público y notorio.

CLXXXVIII a las ciento ochenta y ocho (tachado och) preguntas dijo que sabe y entiende que el dicho castigo convino mucho y aún que fue poco y en pocas personas según los muchos delitos y muy muchos delincuentes, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio este testigo ser y pasar así como la pregunta lo declara y todo ello se halló presente y no supo ni vio que el dicho señor Visorrey estuviese presente a lo susodicho y así es público y notorio.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que como dicho tiene vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate durante el tiempo de la dicha guerra y después oyó decir públicamente a personas que lo vieron que por mandado y provisión de la Audiencia Real se había quebrado el dicho hierro, etcétera, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que vio que el dicho señor Virrey para la dicha guerra trajo muchos aderezos y municiones pertrechos y bastimentos y ganados y vio que con ellos se sustentaba y proveyó gran número de soldados lo demás contenido en la pregunta este testigo lo ha oído a muchas personas muchas veces a muchas personas públicamente, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que sabe y vio que vino gran número y cantidad de indios amigos para la dicha guerra nunca supo este testigo ni vio que de dolencia ni hambre nadie muriese y en la guerra algunos murieron fueron tan pocos que se debe tener por milagro como la pregunta lo dice.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que sabe y entiende por lo que vio y por la experiencia que tiene de la guerra y porque vio muchas insignias y muestras en los pueblos y naturales y grandes atrevimientos contra los españoles y a los dichos españoles con mucho temor y miedo viendo que todo se perdía como en el hecho se perdiera y así lo cree este testigo si Dios nuestro señor no lo remediara con la victoria y así es público y notorio.

CXCVIII a la noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente a lo contenido en la pregunta y es y pasó como la pregunta lo declara, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta dicha pregunta es que este testigo vio al dicho Monçibay y lo conoció en la guerra con cargo de gente y vio en el aposento del dicho Monçibay vendía vino por arrobas y medias arrobas y que sabe que es ido al Perú con mercadurías, etcétera, etcétera.

CCLII a las doscientas y cincuenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta preguntas que sabe que el dicho Monçibay dejó el artillería donde la pregunta dice porque este testigo fue con el dicho Cristóbal de Oñate a por ella y que en lo demás contenido en la pregunta oyó decir que el Visorrey lo había maltratado de palabra lo cual oyó decir a Cristóbal de Oñate y a otros muchos en el dicho real públicamente y que después acá oyó decir este testigo a Diego de Proaño que el dicho Munçibay estaba quejoso del dicho señor Visorrey y sentido porque le había injuriado sobre la dicha artillería y que asimismo este testigo oyó quejar al dicho Monçibay diciendo que lo había agraviado sobre la sentencia que por el se dio en el la Audiencia y que esto es lo que sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo dice nunca ha oído ni visto cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que sabe y cree lo en la pregunta contenido porque sabe y ha visto el mucho cuidado y bondad que siempre el dicho señor Visorrey ha tenido y tiene en servir a Dios nuestro señor y a su Majestad y así es público y notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y setenta y una pregunta dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y sabe porque ha visto las dichas armadas de mar y tierra y sabe que ha gastado mucho de su hacienda por lo que ha oído decir que está adeudado y muy alcanzado y así es muy público y notorio, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto que con las dichas quitas y vacaciones se ha sustentado mucho número de gente en esta Nueva España con que se ha sustentado enoblecido y poblado y ensanchado y así es muy público y notorio en esta Nueva España, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia porque tiene indios en encomienda y ha sido Corregidor y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que sabe y ha visto lo contenido en la pregunta porque este testigo ha visto al dicho señor Visorrey visitando por su persona muchas provincias de esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios por su mandado y ha visto por su buena orden y industria muchas posturas de heredades y otras granjerías de que ha redundado gran provecho y utilidad en esta Nueva España y así es muy notorio, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia lo cual todo es notorio y averiguado, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto en muchos pueblos de esta Nueva España Alcaldes y Regidores y otros ministros de justicia y de ello sabe y ha visto que a redundado en gran servicio de su Majestad y bien de los naturales y así es público y notorio, etcétera.

CCXCIX a las doscientas y noventa y nueve preguntas dijo que este testigo ha visto venir indios jueces de residencia que el dicho señor Visorrey había enviado a dar relación de lo que había hecho y les era mandado y asimismo a los oidores.

CCC a las trescientas preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir públicamente a muchas personas y este testigo por ser tan público lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído cosa en contrario y así es público y notorio, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y nunca ha visto ni oído cosa en contrario.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole leído su dicho de verbo ad berbum dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Diego de Orozco

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(75). Testigo el dicho **Francisco y en su lengua Tepeale** habiendo jurado en forma debida de derecho por lengua del dicho Bartolomé González de Mendoça y por lengua de Alonso indio naguatato de México y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que es presentado dijo lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que de oídas conoce al dicho señor Virrey de cinco años a esta parte.

Generales fue preguntado por las generales dijo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Francisco es natural del pueblo de Tequila que está en encomienda de Francisco Pilo y las demás generales que le fueron hechas no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que las sabe como en ella se contiene porque sabe y vio que cuando el dicho capitán con la dicha gente pasó para Çíbola ya los dichos indios hablaban y concertaban de alzarse porque andaban entre ellos unos mensajeros de los Çacatecas con cierto calabazo y tlatol del diablo para que se alzacen contra los cristianos y que el dicho capitán y la dicha gente no dieron causa ni ocasión al dicho alzamiento porque pasaron lejos del dicho Peñol y que esto es la verdad, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vino el dicho Adelantado mucho después y cuando los dichos indios supieron de su venida ya el dicho Peñol y otros pueblos estaban alzados y rebelados y que sabe que el dicho Puerto es muy lejos del dicho Peñol y que sabe y vio que entre los dichos indios muchas veces se platicó que si el dicho Adelantado no viniera con la dicha gente los cristianos fueran vencidos y los indios salieran con su rebelión y alzamiento y esto entre ellos es muy público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos mensajeros de los Çacatecas venir con el dicho tlatol y calabazo del diablo y una flechas metidas en un cuero que eran insignias de guerra e hicieron entender a este testigo y a los demás de su pueblos todo lo contenido en la pregunta y que habían de resucitar sus abuelos y pasados y habían de matar a todos los cristianos y que no tenían ya (tachado des) necesidad de sembrar porque las sementeras y semillas se habían de dar de suyo y otras muchas cosas por manera que los del dicho su pueblo se alzaron y rebelaron con los dichos Çacatecas y así anduvieron con ellos haciendo sus ritos e idolatrías y otras muchas liviandades y bellaquerías que hacían, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que sabe y vio que los dichos indios se alzaron por el dicho tlatol del diablo y por lo que les hicieron creer los dichos Çacatecas y no por malos tratamientos que nunca los recibieron de sus amos antes buenos y con ellos estaban contentos si el diablo no los engañara y así es muy público y notorio entre ellos, etcétera.

CLIIII (tachado V) y a las ciento y cincuenta y cuatro (tachado ocho) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y dice lo que dicho tiene en las preguntas que dichas tiene, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo anduvo con los dichos alzados y es uno de los que se alzaron y que vio los dichos Cues con las figuras del demonio y en ellos hacían sus sacrificios y mataban personas y les sacaban los corazones los ofrecían al diablo y vio que alzaban las dichas tortillas de maíz en menosprecio del sacramento y vio que por quitarse el agua del bautismo que habían recibido se (tachado s) lavaban las cabezas con tinta negra lo cual todo es y pasa así porque este testigo lo vio y se halló presente y entre ellos es muy público y notorio.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe que el dicho señor Virrey es bueno y tiene buen corazón con ellos y les hace justicia y los favorece y les hace mostrar la doctrina cristiana y que son más bien tratados después que el señor Visorrey vino a esta tierra que nunca antes lo fueron y entre ellos es así muy notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmaba y afirmó y dijo que no sabía escribir y firmólo el dicho intérprete Bartolomé González de Mendoça y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

i n d io

(76). Testigo el dicho **Hernando Francisco indio y en su lengua Coyote y tomyo** natural del pueblo de Tequila habiendo jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por Bartolomé González de Mendoça (tachado de los) intérprete y por tal indio naguatato de la lengua de México siendo examinado por las preguntas del interrogatorio para que es presentado dijo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey por tal como la pregunta dice de seis años a esta parte poco más o menos.

Generales fue preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos que es cristiano y bautizado y se llama Hernando Coyote y tomyo y que es natural del pueblo de Tequila que está encomendado en Francisco Pilo y las demás preguntas generales que le fueron hechas no le tocan.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vio que a la sazón que pasó el dicho Francisco Vázquez con la dicha gente para Çíbola ya los dichos indios concertaban de alzarse y rebelarse contra los cristianos porque andaban entre ellos los mensajeros de los Çacatecas con un tlatol y calabazo que decían ser del diablo y sabe y vio que el dicho capitán y su gente no dieron causa ni ocasión al dicho alzamiento porque

pasaron muy lejos del dicho Peñol e indios alzados y esto es entre ellos muy cierto, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que sabe y vio que menos dio causa el dicho Adelantado y su gente porque es mucho más lejos el dicho Puerto del dicho Peñol y cuando el llegó ya los indios del dicho Peñol y otros estaban alzados y rebelados y así es muy cierto.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque los dichos mensajeros de los Çacatecas y Taltenango hicieron entender a este indio y a los de su pueblo lo contenido en la pregunta y que habían de resucitar sus abuelos y habían de matar a los cristianos y que ya no habían de trabajar porque el maíz y las otras semillas se les habían de criar de suyo y otras muchas hechicerías y liviandades y ha visto este testigo que todo fue y es burla y mentira cuanto les dijeron y le dieron crédito y por ello padecieron harto trabajo y necesidad y así es público y notorio, etcétera.

CXXXVII y a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vio que los dichos indios no se alzaron por malos tratamientos que nunca supo que los hubiesen recibido antes buenos sino que verdaderamente se alzaron y rebelaron por su liviandad y bellaquería y por dar crédito al dicho tlatol y habla del diablo y que oyó y supo que algunos indios y pueblos avisaron a sus amos para que se guardasen y no los matasen y perdiesen sus haciendas y los ganados, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los mismos mensajeros y las dichas flechas y entendió y oyó el y otros muchos pueblos la dicha habla y tlatol del diablo y que les decían que no sirviesen más a los cristianos y que renegasen de la fe y se alzasen sino que sino lo hacían también matarían a ellos como a los cristianos y que por estos inducimientos y habla los dichos indios del dicho su pueblo y este testigo y con ellos y otros muchos se alzaron y rebelaron y sacrificaron y otros muchas bellaquerías y esto es público y notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo lo en la pregunta contenido y entre todos ellos es público y notorio, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y ve el dicho señor Visorrey tiene muy buen corazón y buena voluntad a todos los naturales de esta Nueva España porque los favorece y guarda toda justicia y los hace industriar en las cosas de nuestra santa fe católica y los ha puesto en traza y policía y que sabe y ha visto que nunca han sido tan bien tratados como después que los gobierna el señor Visorrey y entre ellos es así muy público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y fuele tornado a dar a entender su dicho luego como lo dijo y dijo que en el se afirmaba y afirmó y no supo firmar y firmólo por el el dicho intérprete so cargo del dicho juramento que hizo de aclarar lo que el dicho Hernando dijese y depusiese y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(77). Testigo el dicho **Hernando de Palençia** vecino de esta ciudad de (tachado de Conposte) Guadalajara testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador lo conoce de dos años a esta parte y los conoce por tales como la pregunta lo declara.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Palençia que es en los reinos de España y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia quince y dieciséis años poco más o menos y que es vecino de esta dicha ciudad y que las demás preguntas no le tocan para que diga lo contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia y ayude Dios a la verdad, etcétera, etcétera.

CXXVII a las (tachado dozi) ciento y veinte y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente en la dicha provincia de Mechuacán cuando pasó la dicha gente y cree y tiene por cierto que la dicha provincia no recibió daño alguno con la dicha gente y si lo recibiera este testigo lo supiera y viera oyera y nunca supo que recibiesen daño la dicha provincia y así es público.

CXXVIII a las ciento y veinte y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho año contenido en la dicha pregunta este testigo sabe y vio que en la dicha provincia de Mechuacán había mucho mantenimiento de maíz y otras cosas y que la dicha gente del dicho señor Visorrey de la dicha armada no hizo ni puedo hacer daño alguno y sabe que de los pueblos de la dicha provincia se traían bastimento así maíz como otras cosas a esta dicha ciudad y Puerto sabe lo que dicho tiene, etcétera, etcétera.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo pasó a la dicha sazón el dicho año por la dicha provincia y vio que los dichos maizales se helaron y había falta de maíz porque este testigo lo compró a la dicha sazón en la dicha provincia a medio peso y esto es lo que sabe y vio de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y vio por donde la dicha gente pasó y no hizo ni pudo hacer daño alguno porque de donde pasó la dicha gente hasta el Peñol de Tepiteztaque hay la dicha distancia en la pregunta contenida poco más o menos y por esta causa no pudo hacer daño alguno la dicha gente y sabee y vio que ya a la dicha sazón estaba alzada que andaba el tlatol del diablo y esto es así público.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es verdad que (tachado por do) desde donde (tachado enb) desenbarcó la dicha gente de la dicha armada de don Pedro de Albarado que es en el Puerto de la Navidad hasta el dicho Peñol hay la distancia de leguas en la pregunta contenida poco más o menos y por esta causa no pudo hacer daño alguno a la dicha provincia antes cree y tiene por cierto que fue causa a la dicha gente para pacificar esta Nueva Galicia y no se acabaze de alzar porque cuando la dicha gente desembarcó ya estaba alzada mucha gente y pueblos de esta dicha provincia y esto es lo que sabe y es la verdad, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que a la dicha sazón este testigo estaba y se halló en esta provincia y oyó muy públicamente a indios y a españoles todo lo contenido en la dicha pregunta y así lo cree y tiene este testigo porque es y fue cosa tan pública y porque vio la dicha habla del diablo entre los mismos indios y así fue y es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoció a los dichos Petacaz y Tenamastle y los vio alzados en el dicho Peñol y otros muchos indios con ellos y lo demás contenido en la pregunta lo oyó públicamente a Miguel de Ybarra y a otras muchas personas, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que la cee como en ella se contiene porque se halló presente en esta provincia a la dicha sazón y vio y oyó la revuelta que andaba en los dichos pueblos y vio al dicho Gonzalo Varela con las heridas que le habían dado los dichos indios del cual supo lo que le había sucedido y lo demás contenido este testigo lo oyó a Hernán Flores y este testigo lo vio porque algunas veces se halló con el dicho Hernán Flores y así fue y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio que siempre los dichos indios fueron bien tratados y vio que algunos de ellos en el

dicho alzamiento salvaron los ganados a sus amos y nunca vio ni supo que fuesen maltratados y que si lo fueran este testigo lo supiera por se hallar presente a la dicha sazón, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que conoció a los dichos Miguel de Ybarra y Torivio de Bolaños con los dichos oficios a la dicha sazón y todo lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó y supo del mismo Torivio de Bolaños y del dicho Miguel de Ybarra y de otras muchas personas y este testigo lo cree y tiene por cierto y así es y fue muy notorio, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir muchas veces a muchas personas y este testigo lo cree y tiene por cierto porque vio a la dicha sazón venir a Miguel de Ybarra y algunos de los que con el fueron heridos y maltratados y así fue y es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir al dicho Salinas con los dichos dos españoles con el y después oyó decir como los habían muerto los dichos indios y para saber la verdad el dicho Capitán Miguel de Ybarra fue allá y este testigo con el los cuales vieron los huesos y las tripas y pedazos de carne de los dichos Salinas y de los demás en una plaza del dicho pueblo junto a una iglesia que los dichos indios habían quemado a la sazón lo cual todo fue público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio los dichos indios en el Peñol y vio que el Capitán Miguel de Ybarra y religiosos que iban con el requirieron a los dichos indios como en la pregunta se contiene y a ello se halló presente y así fue y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se halló presente y fue uno de los que fueron con el dicho Miguel de Ybarra y los dichos frailes y escribano lo cual todo es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y como dicho tiene fue uno de los que fueron con el dicho Capitán y así es público y notorio, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta lo oyó a muchas personas públicamente y lo cree y tiene por cierto este testigo porque vio ir al dicho Cristóbal de Oñate a la dicha sazón con la dicha gente para el dicho hecho y este testigo fue con el dicho capitán al dicho Peñol lo cual todo es muy notorio.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe que tiene partes y calidad para más de lo que la pregunta dice y así lo ha mostrado siempre en todos los negocios de paz y guerra que se le han ofrecido, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CXLVIII y a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio y oyó lo contenido en la pregunta y a todo se halló presente.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque se halló presente en el dicho cerco y oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate como había escrito al dicho señor Visorrey lo contenido en la pregunta todo lo cual fue y es muy notorio, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y ha todo se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque a la dicha sazón este testigo fue algunos de los dichos pueblos y Peñoles y los halló alzados y rebelados y así es notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que a la dicha sazón este testigo vio iglesias quemadas y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente y por ser tan notorio lo cree porque fue una cosa muy averiguada en esta provincia, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que este testigo a la sazón vio que algunos indios de los que estaban de paz vinieron a esta villa de Guadalajara a quejarse y pedir socorro porque los indios alzados los forzaban y maltrataban robaban sus haciendas y los mataban sobre que se alzacen con ellos y que renegasen la fe todo lo cual es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente a muchas personas y lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CCII a las doscientas y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo hablando con el dicho Monçibay se quejaba del dicho Visorrey por donde parecía no tenerle buena voluntad al dicho señor Visorrey y esto es lo que sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre ha visto en el dicho señor Visorrey que es tan perfecto como la pregunta dice y que es verdad que no solo los seglares más los religiosos toman ejemplo y dechado de el y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por su mandado y así es muy notorio.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y sabe y tiene por experiencia que la tierra está más corregida y enmendada de lo que nunca estuvo antes que el dicho señor Visorrey gobernase, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y de ello tiene experiencia, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXI y a las doscientas y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto las dichas armadas del dicho señor Visorrey por mar y por tierra y sabe y ha visto que no pudieron ser sino con gran costa de su hacienda y ha oído decir y es muy notorio que por ello está alcanzado y en necesidad y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee como la pregunta lo declara y aunque algunas veces ha oído platicar este testigo que es demasiado (tachado qu) el dicho favor que a los naturales se les hace.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto que las Justicias dicen a los naturales que son libres y que pidan su justicia y así lo vee hacer este testigo que lo hacen los dichos naturales en el Audiencia Real y en otras partes, etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y ha visto los aranceles por el dicho señor Visorrey y por sus justicias y

que se les paga la comida y tamemes a los dichos indios cuando lo dan y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y oído y así es público y notorio.

CCLXXXVI a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio en toda esta Nueva España.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así lo tiene por experiencia.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCI a las doscientas y noventa y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo después que el dicho señor Visorrey gobierna ha visto en la ciudad de México que se labra la dicha moneda lo cual antes no era, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto los dichos caminos y pasa como en la pregunta lo declara y ha visto y ve el gran provecho que redunda así los naturales como a los españoles porque los tratos se acrecentan y viene gran provecho de ello y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y sabe y es notorio que por haberse proveído así las tales justicias a los naturales redunda gran provecho y servicio de su Majestad, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y ve lo contenido en la dicha pregunta y ve que han sido y son más favorecidos los dichos indios del dicho señor Visorrey que nunca antes lo fueron de ninguno de los que gobernaren del tiempo que este testigo se sabe acordar y así es público y notorio, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído cosa en contrario y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho es y público y notorio y pública voz y fama y es verdad para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho dijo que en el se afirma y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Hernando de Palençia

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(78). Testigo el dicho **Juan Sánchez de Olea** vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar y después de haber jurado (tachado e siendo) en forma debida y según derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para que fue presentado dijo según se sigue, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey de ocho años a esta parte poco más o menos por tal como en la pregunta se declara y al señor Visitador conoce de un año a esta parte poco más o menos tal como la pregunta lo declara.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos y que es natural de Medina de Rioseco en los reinos de España y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte años poco más o menos y que al presente es vecino de esta ciudad de Guadalajara y que las demás preguntas no le tocan ni impiden para que diga al contrario de la verdad, etcétera, etcétera.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que sabe y vio que lo contenido en la pregunta es como en ella se contiene porque este testigo los anduvo sacando los dichos caballos de las personas que no iban a la guerra y daban sus caballos y armas y herraje y este testigo como Alguacil que a la sazón era en la ciudad de México sacó los dichos caballos de poder de los dichos sus dueños para el dicho efecto en tiempo que gobernaba Nuño de Guzmán y esto es verdad y pasa así, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe los lugares por donde la dicha gente pasó y sabe que de ellos al dicho Peñol hay la distancia poco más o menos como la pregunta lo dice poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo cuando el dicho Adelantado con la dicha gente vino y vio y supo que allá el dicho peñol y otros muchos indios estaban alzados muchos días había y sabe que hay la dicha distancia del dicho Puerto al dicho Peñol como la pregunta lo dice poco más o menos y sabe y vio que no dieron ni pudieron dar causa ni ocasión al dicho alzamiento el dicho Adelantado y su gente antes fue verdadero remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se perdiese y así es público y notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo cree y tiene por cierto lo en la pregunta contenido porque este testigo oyó decir públicamente a muchas personas todo lo contenido en la dicha pregunta especialmente lo oyó **a** Juan Delgado vecino de esta ciudad del cual supo este testigo que traía indios allá entre los Çacatecas para saber y entender el dicho tlatol y habla del diablo de los cuales y otros muchos se supo por informaciones por las justicias hechas en forma que pasó y pasa lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que sabe y conoció en la dicha sazón que los dichos Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños tenían los dichos oficios de los cuales este testigo supo y oyó todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que a la sazón este testigo vio que el dicho Salinas y los dos españoles contenidos en la dicha pregunta fueron al dicho pueblo de Cuzpaltlán y desde a poco oyó decir que eran muertos a muchas personas y que los habían muerto los dichos indios de Cuzpaltlán lo cual oyó decir a Pedro de Plazençia y al dicho Miguel de Ybarra y a otros muchos y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee como en la pregunta lo declara y porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de veinte años a esta parte y sabe que concurren en el las partes y calidades susodichas y aún sabe y conoce que es bastante para más de lo que la pregunta dice y así es público y notorio, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que sabe y vio que cuando el dicho Cristóbal de Oñate fue para el dicho efecto y llevó más gente y más buen recaudo para la dicha guerra que se había juntado después que se conquistó la Nueva Galicia y lo demás contenido en la pregunta es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas (tachado quarenta y ocho) dijo que a la sazón este testigo vio iglesias quemadas y todo lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó a muchas personas españoles e indios y así lo cree y tiene por cierto porque fue una cosa muy averiguada en toda esta provincia.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que sabe y vio que a la dicha sazón vinieron muchos indios de los que estaban de paz a la villa de Guadalajara a pedir a los españoles favor y ayuda y que los socorriesen porque los indios rebelados los mataban y robaban y los forzaban a que se alzacen con ellos contra los españoles lo cual todo es así muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la dicha sazón era Regidor de la Villa de Guadalajara y vio los dichos requerimientos e informaciones y procesos y que todo se envió a la dicha Real Audiencia la cual envió el dicho fierro al dicho Cristóbal de Oñate el cual este testigo lo vio en su poder.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Virrey y a los contenidos en la dicha pregunta por el dicho socorro y así es muy notorio, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que vino el dicho Juan de Alvarado y la dicha gente contenidos en la dicha pregunta para hacer el dicho socorro y así es público y notorio.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio al dicho Adelantado Alvarado con la dicha gente de las dichas armadas venir al dicho socorro y le vio ir con la dicha gente al dicho Peñol y después lo vio volver desbaratado y en una hamaca muy malo y tal que desde a tres o cuatro días murió y todo lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó a los que con el dicho el dicho Adelantado Alvarado se hallaron lo cual todo es y fue muy notorio, etcétera.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir a los dichos capitanes con la dicha gente para las dichas guarniciones lo cual todo como en la pregunta se declara es muy público y notorio y este testigo así lo cree y tiene por cierto.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe y cree y entiende que a no se poner las dichas guarniciones todo lo de esta Nueva Galicia se acabara de alzar y aún perder y aún que llegara el alzamiento hasta la Nueva España y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Visorrey vino con la dicha gente en la pregunta contenida para el dicho socorro y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos indios en el dicho cerco y se halló presenta a todo con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente y vio todo lo contenido en la dicha pregunta juntamente se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate y vio arder la dicha iglesia y casas de la dicha villa, etcétera, etcétera.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó a los dichos Miguel de Ybarra y Juan del Camino y a otros muchos que con ellos se hallaron y este testigo lo cree y tiene por cierto y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y así lo cree y tiene porque este testigo vio los temores que los dichos españoles les tenían y porque vio insignias en los dichos indios de todo lo contenido en la dicha pregunta y cree que si Dios no diera victoria al dicho señor Virrey en la dicha guerra este testigo cree y tiene por cierta averiguada y cierta que toda esta tierra de Nueva Galicia se perdiera porque los dichos indios eran en gran número y los cristianos eran tan pocos en comparación y por esto lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que en la dicha guerra este testigo vio que el y otros muchos aliende de lo mucho que trabajaron perdieron en mucha cantidad sus haciendas y de la dicha guerra hubieron tan poco provecho y parte que se podría decir ninguno de lo cual este testigo se queja ha visto que se han quejado otros muy muchos, etcétera, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio que el dicho Amonçibay teniendo cargo de gente en la dicha guerra este testigo en su mismo aposento públicamente le vio vender vino a los soldados y que este testigo tenía al dicho Monçibay por hombre bullicioso y a la dicha sazón supo de muchas personas que el

Visorrey y Cristóbal de Oñate le habían tratado mal por cierto motín que quiso intentar con su gente y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLII a las doscientas y cincuenta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo oyó decir públicamente a muchas personas que el dicho señor Visorrey maltrató de palabra al dicho Monçibay por haber dejado la dicha (tachado pa) artillería como la pregunta lo declara y que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y que esto sabe de esta pregunta.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así y este testigo ha oído decir a religiosos que lo tienen por ejemplo de buenas costumbres y bien vivir, etcétera, etcétera.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia y en toda esta Nueva España es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y aunque le parece a este testigo que es demasiado el favor que a los dichos indios naturales se les hace, etcétera.

CCXCVI a las doscientas y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto los dichos caminos y andado por ellos y vee y ha visto que andan las dichas carretas y recuas y que se han acrecentado los tratos y contrataciones de que se sigue y ha seguido gran provecho y utilidad en toda esta Nueva España y naturales de ella, etcétera, etcétera.

CCXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo en muchos pueblos de esta Nueva España ha visto y vee que hay Alcaldes y Regidores y otros ministros de justicia de los mismos naturales a los cuales este testigo (tachado q) ha oído decir que de ello reciben y ha recibido gran provecho y así es público y notorio.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar y sabe y tiene por experiencia del tiempo que ha estado en esta Nueva España los naturales de ella hayan sido tan favorecidos y mirados y guardados en toda justicia como lo son después que el dicho señor Visorrey gobierna y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario y así se público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que tiene hecho y siéndole leído su dicho dijo que en el se afirmava y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Juan Sánchez de Olea

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(79). Testigo el dicho **Bartolomé García** vecino de esta ciudad de Guadalajara presentado por el dicho Vicente de Saldivar y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio dijo según se sigue, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Virrey de ocho años a esta parte por tal como la pregunta lo declara y que al señor Visitador que lo conoce de dos años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es natural de la (tachado vy) Villa de Montanchez en los reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia dieciséis años poco más o menos y que al presente es vecino en esta dicha ciudad de Guadalajara y que las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe por donde pasó el dicho Vázquez con la dicha gente y sabe que hay la dicha distancia desde los dichos pueblos al dicho Peñol como la pregunta lo declara poco más o menos y sabe y ha visto que por ser caballeros no pudieron dar ni dieron ocasión alguna y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo cuando el dicho Adelantado llegó al dicho puerto y vio que ya el dicho tlatol del diablo y alzamiento había muchos días que andaba entre los dichos indios y ssabe que del dicho Puerto al dicho Peñol hay la dicha distancia que la pregunta dice poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento treinta y dos preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto porque a la dicha sazón lo oyó decir muchas veces públicamente a muchas personas españoles e indios y fue una cosa muy averiguada en esta provincia entre todos lo que en ella residían.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que sabe y cree todo lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo conoció a los dichos Petacal y Tenamaztle y los vio alzados en el dicho Peñol y rebelados y otros muchos indios con ellos y este testigo andando con otros españoles entre los cuales se tomaron algunos indios de esta provincia de quien supieron como venían de oír el dicho tlatol del diablo y que a los dichos indios que estaban alzados en el dicho Peñol los de estas comarcas le servían y tributaban y esto es muy público y notorio.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo a la sazón lo oyó decir a muchos españoles e indios y se halló con el Capitán Miguel de Ybarra el cual de todo lo contenido en la pregunta hizo informaciones en forma y por ellas averiguó ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta y este testigo así lo cree y tiene por cierto, etcétera, etcétera.

CXXXVII a los ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que siempre fueron bien tratados los dichos indios y que sabe que los dichos indios avisaron al dicho Miguel de Ybarra y a Juanes de Çubia y a otras personas por lo cual salvaron las vidas y haciendas y sabe este testigo que nunca fueron maltratados y que si lo fueran este testigo lo hubiera sabido, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente a todo ello con el dicho Capitán Miguel de Ybarra.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta fue muy público y notorio la sazón este testigo lo cree y tiene por cierto por haberlo oído decir públicamente a muchos españoles e indios, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de mucho tiempo a esta parte y sabe que tiene partes y calidad para todo lo contenido en la dicha pregunta y para mucho más y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que vio iglesias quemadas por los dichos indios y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo sabe y cree porque lo oyó decir

a muchas personas españoles e indios y fue una cosa muy averiguada y sabida en esta provincia y por esto lo sabe y cree y tiene por cierto.

CLV (tachado IIII) y a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que este testigo a la dicha sazón vio en los dichos Peñoles figuras del demonio adonde adoraban y sacrificaban y hechaban sus perfumes y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó decir a muchas personas españoles e indios y así es público y notorio y por esto este testigo cree y tiene por cierto.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que sabe y vio que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Visorrey y a los demás contenidos en la dicha pregunta por el dicho socorro y así fue y es público y notorio.

CLIX y a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que sabe y vio como vino el dicho Juan de Alvarado y el dicho Adelantado y los demás contenidos en la dicha pregunta con la dicha gente para el dicho socorro como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir los dichos capitanes con la dicha gente de las dichas armada para ponerse en las dichas guarniciones lo cual todo es como la pregunta lo declara y es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que cree y tiene por cierto lo contenido en la dicha pregunta por la (tachado qal) mucha necesidad que este testigo vio que hubo de las dichas guarniciones y por la experiencia que tiene de la guerra y entiende que a no se poner las dichas guarniciones que no solo de esta Nueva Galicia se alzara y rebelara porque no parara hasta la Nueva España y así es público y notorio, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y vio el dicho cerco de los dichos indios porque se halló presente en la dicha Villa de Guadalajara en compañía del dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo ello se halló presente y vio el dicho desbarato y la iglesia y casas quemadas de la dicha villa por los dichos indios, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que sabe y vio que el dicho hierro estuvo en poder del dicho Cristóbal de Oñate durante la dicha guerra y acabada este testigo lo vio quebrar en la villa de Guadalajara por mandado de la Real Audiencia, etcétera.

CCLI a las doscientas y cincuenta y una preguntas dijo que este testigo en el tiempo de la dicha guerra conoció al dicho Munçibay durante la dicha guerra y le pareció del que era hombre bullicioso y alterado y vio que en su aposento y casa vendía vino públicamente arrobas y medias arrobas y esto es lo que sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y ha visto y vee que del tiempo que este testigo se puede acordar de estas partes nunca la justicia fue tan temida y acatada ni los delitos tan castigados como lo es en el tiempo que el dicho señor Virrey gobierna.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio en toda esta Nueva España, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que sabe que el señor Virrey he hecho y mandado hacer lo contenido en la pregunta porque este testigo ha visto los dichos

caminos hechos y andado por ellos y visto andar por ellos recuas y carretas de lo cual ha redundado en muy grande utilidad y provecho de toda esta Nueva España porque se han acrecentado los tratos y contrataciones de lo cual ha venido muy gran provecho a todos principalmente a los naturales porque se han reservado de muchos trabajos y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto los dichos alcaldes y regidores y otros ministros de justicia de los mismos naturales y en muchos pueblos de esta Nueva España porque este testigo vee que a su Majestad se ha hecho muy gran servicios y a los naturales muy gran bien y provecho y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca vio ni supo del tiempo que ha que reside este testigo en esta Nueva España los naturales fuesen tan favorecidos relevados y mirados y guardados en toda justicia como lo han sido y son después que el dicho señor Visorrey gobierna esta Nueva España y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y por las razones que dichas tiene antes de esta y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es pública voz y fama y público y notorio y es la verdad para el juramento que hizo y fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé García

Fernando de Aranda escribano de su Majestad

(80). Testigo el dicho **Bartolomé de Mendoça** vecino de esta ciudad de Guadalajara presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como en la pregunta se contiene y al señor Visitador dijo que lo conoce de un año a esta parte poco más o menos por tal como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática dijo que es de edad este testigo de treinta y cinco años poco más o menos y que es natural de la ciudad de Braga en los reinos de Portugal (tachado v) y que (tachado Aq) ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia veinte y dos años poco más o menos y que al presente es vecino de esta dicha ciudad de Guadalajara y que las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo vio ser y pasar en tiempo de Nuño de Guzmán y de otros gobernadores y se usa y tiene por costumbre y este testigo así lo ha visto, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe los lugares por donde el dicho Francisco Vázquez y la dicha gente pasó y sabe que de ellos al dicho Peñol hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos y ssabe y vio que cuando la dicha gente pasó ya entre los dichos indios se concertaba el dicho alzamiento y rebelión y la dicha gente no pudo dar ni dio ocasión ni causa al dicho alzamiento y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y vio cuando el dicho Adelantado llegó con la dicha gente al dicho

Puerto y sabe y vio que ya los dichos indios estaban alzados muchos días había y sabe y vio este testigo que no solo la dicha gente no dio causa al dicho alzamiento pero fue verdadero remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se perdiese y sabe que hay la dicha distancia contenida en la dicha pregunta poco más o menos, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la ssabe y cree y tiene por cierto porque este testigo a la sazón y antes oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a muchos indios públicamente los cuales dijeron a este testigo que entre ellos andaba cierto tlatol y habla del diablo con un calabazo que eran insignias suyas porque este testigo los entiende y es lengua por la cual dicha habla se le manifestó y supo todo lo contenido en la dicha pregunta y otras muchas bellaquerías que entre los dichos indios andaban y se comunicaban y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que este testigo conoció a los dichos Petatlal y Tenamaztle por tal como la pregunta los declara y los vio alzados en el dicho Peñol con otros muchos indios con ellos y los demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir públicamente y supo y vio que de todo ello se hicieron informaciones en forma por la justicia de Guadalajara y así es público y notorio, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir a la sazón a muchas personas españoles e indios y así fue y es muy notorio y averiguado y lo cree este testigo, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo es el mismo Bartolomé de Mendoça que estaba en el dicho pueblo de Xalpa con el dicho Diego de Proaño y andando este testigo visitando cierta estancia de ganados los indios del dicho pueblo de Xalpa salieron a este testigo y lo corrieron el cual se vino a donde estaba el dicho Diego de Proaño y ellos dos y otro cristiano que allí estaba se juntarlo y salieron huyendo del dicho pueblo por verlo alzado y de tan mala arte y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó al dicho Hernán Flores y al dicho Varela el cual este testigo vio las pedradas que los dichos indios le hicieron lo cual todo como en la pregunta se contiene es muy público y notorio y en esta provincia muy averiguado.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la cree como en ella se contiene porque este testigo a la sazón que avisaron a Miguel de Ybarra y a Juanes de Çubia y a otros y este testigo fue avisado por los dichos indios de Xalpa del dicho alzamiento por lo cual este testigo ssabe que salvaron las vidas y muchas partes de sus ganados y hacienda y que si mal tratamiento hubieran recibido este testigo lo supiera y oyera por tratar como trataba mucho con los dichos indios lo cual nunca supo ni oyó que por malos tratamientos se alzacen sino por el dicho tlatol del diablo que entre ellos andaba lo cual todo es muy público y notorio.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló a la sazón con el dicho Miguel de Ibarra en el dicho pueblo de Suchipila donde supo lo que había acaecido con los dichos indios y por mandado del dicho Miguel de Ybarra fueron a buscar el dicho Alonso Pérez al cual hallaron entre unas peñas herido de las cuales heridas desde a tres o cuatro días murió el dicho Alonso Pérez y este testigo lo vio herido y supo que murió y así es público y notorio.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo supo antes y aviso al dicho Miguel de Ibarra de la dicha traición el cual no lo quiso creer hasta que pasó en efecto como la pregunta lo declara y este testigo lo vio y se halló presente a todo con el dicho Miguel de Ybarra, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que sabe y vio que el dicho Salinas con los otros dos españoles fueron al dicho su pueblos y nunca más volvieron y dijeron españoles e indios como los habían muerto y que este testigo con otros españoles se hallaron con los dichos religiosos de los cuales no se partieron porque los dichos indios no los matasen y enviaron a decir al Capitán Miguel de Ybarra que viniese a socorrerlos el cual vino y este testigo supo a la sazón que los dichos indios de habían ido a hacer fuertes al dicho Peñol del Mistón y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que ssabe y vio que a la dicha sazón el dicho Cristóbal de Oñate salió con la dicha gente proveído para ir al dicho Mistón y este testigo se halló presente y fue con el y esto es lo que sabe de esta pregunta y lo demás en ella contenido este testigo lo oyó decir públicamente, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y conoce de el que ha sido y es aún más bastante que la pregunta lo declara y así es notorio y público.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la dicha pregunta lo declara y a ello se allo presente y sabe y vio este testigo que después que la Nueva Galicia se conquistó no se había juntado tanto número de gente ni tantos aderezos de guerra como la que el dicho Cristóbal de Oñate llevaba lo cual es asimismo muy averiguado en esta dicha provincia, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que vio y se halló presente al estar sobre los indios y que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho señor Visorrey lo contenido en la pregunta que es y pasa como ella lo declara y así es y fue muy notorio, etcétera, etcétera.

CL y a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló a todo presente con el dicho Cristóbal de Oñate.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque pasado el dicho desbarato este testigo vio a los dichos pueblos alzados y así es público y notorio.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que este testigo vio iglesias quemadas de los dichos indios en muchos pueblos y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó muchas veces públicamente a muchas personas españoles e indios todo lo cual ha sido y es muy público y notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe este testigo es que en alguno de los Peñoles vio Cues y figuras del demonio a quien adoraban y sacrificaban y hechaban sus perfumes y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas españoles e indios públicamente y así es muy notorio y averiguado.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo que sabe este testigo es que a la dicha sazón vio que muchos indios de los pueblos de paz vinieron a la Villa de Guadalajara a quejarse y pedir socorro a la justicia y españoles diciendo que los dichos indios alzados los mataban y robaban y les forzaban a que se alzacen con ello contra los cristianos y que si no los socorrían que no podrían hacer menos de alzarse con los demás alzados y así es y fue muy averiguado, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree porque así fue y es muy público y notorio.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe este testigo es que vio al dicho Adelantado con los demás capitanes en la pregunta contenidos que vinieron con la dicha gente al dicho socorro a la Villa de Guadalajara lo cual es todo muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que sabe y vio que los dichos capitanes salieron con la dicha gente de las dichas armadas para las dichas guarniciones y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Francisco de Godoy a la guarnición de la ciudad de Compostela y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en ella se contiene y no ha visto ni oído

decir cosa en contrario y que todo el mundo toma ejemplo del así seglares como religiosos, etcétera, etcétera.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y que es verdad que esta Nueva España está más corregida y enmendada que en tiempo de otros gobernadores antes que el dicho señor Visorrey la hubiese gobernado después que este testigo se acuerda.

CCLXV dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee este testigo ser y pasar como la pregunta lo declara y es cosa muy pública y notoria, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCLXVII dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ve y ha visto que el dicho señor Visorrey ha hecho y hace en estas partes todo lo que un buen gobernador es obligado a hacer y siempre mira y ha mirado el servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee que siempre la dicha justicia es muy acatada y mirada y sabe que los delitos que a su noticia vienen los manda castigar y castiga y esto es así público y notorio.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y vee que el dicho señor Visorrey ha tenido y tiene especial cuidado de tener como ha tenido estas partes después que la gobierna y está a su cargo en servicio de su Majestad y en toda paz y sosiego y nunca oído ni visto decir el contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXI a las doscientas y sesenta y una preguntas dijo este testigo que sabe y ha visto que el dicho señor Visorrey ha descubierto tierras por mar y por la tierra y en ello acrecentado el patrimonio real de su Majestad costa de la hacienda del dicho señor Virrey por donde este testigo cree y tiene por cierto que el dicho señor Visorrey está alcanzado y así es público y notorio.

CCLXXIII a las doscientas y setenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y vee lo contenido en la dicha pregunta como ella lo declara porque este testigo ha visto muchos españoles aprovechados con las dichas estancias y tierras que el dicho señor Visorrey le ha dado sin perjuicio de su Majestad ni de otro tercero y esto es así público y notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio etcétera etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee como la pregunta lo declara y es así público y notorio que los dichos indios van a pedir y piden justicia al dicho señor Visorrey y a la Audiencia Real y así es notorio etcétera, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara porque

este testigo ha visto lo mandamientos y ordenanzas que el dicho señor Visorrey para ello ha dado y da.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXXVI y a las doscientas y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio etcétera.

CCLXXXIX y a las doscientas y ochenta y nueve (tachado yo chnta y noventa) preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara lo cual no se hacía antes que el dicho señor Visorrey gobernase y así es público y notorio, etcétera.

CCXC y a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto al dicho señor Visorrey visitar muchas provincias en que su Majestad ha sido muy servido y que ha redundado en gran utilidad y provecho y la ha puesto en mucha orden y policía y ha remediado muchos agravios y extorsiones y ha hecho hacer iglesias y monasterios en los lugares que convenían y esto es público y notorio y pública voz y fama.

CCXCVII a las doscientas (tachado y no ven) y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y ve los dichos caminos abiertos y andado por ellos y sabe que andan carretas y recuas y que por haberlos el dicho señor Visorrey mandado abrir ha venido y redundado gran provecho así a los naturales como a españoles y los tratos se han acrecentado y así es público y notorio.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto que los dichos naturales nunca fueron favorecidos y bien tratados y sobrellevados guardados en toda justicia y puestos en la doctrina cristiana como lo son después que el dicho señor Visorrey gobierna esta Nueva España y es así muy notorio, etcétera, etcétera .

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y de ello tiene experiencia y nunca ha visto ni oído decir en contrario si por lo que dicho tiene como por lo que no ha visto como dicho tiene cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a la trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y así es verdad para el juramento que hizo y fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad

(81). Testigo el dicho **Juan de Alaejos** vecino de esta dicha ciudad de Guadalajara testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de diez años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitador dijo que lo conoce de dos años a esta parte poco más o menos y que lo tiene por tal como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cuarenta y ocho años poco más o menos y que es de la Villa de Alaejos que es en los reinos de España y que ha que reside en este Nueva España y Nueva Galicia veinte y siete años poco más o menos y que al presente es vecino de esta dicha ciudad de Guadalajara y que las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

XVI a las dieciséis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que así se hacía en el tiempo que gobernó Nuño de Guzmán y esto lo vio y así es público y notorio, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe los dichos lugares por donde la dicha gente de la armada pasó y sabe la distancia que hay del dicho Peñol a los dichos pueblos por donde pasaron que es como la pregunta lo dice poco más o menos y sabe que no pudieron dar ocasión ni causa al dicho levantamiento y si la dieran este testigo lo supiera oyera y no pudiera ser menos.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe la distancia del dicho Puerto al dicho Peñol que es lo que la pregunta dice poco más o menos y sabe que cuando la dicha gente desembarcó en el dicho Puerto ya los dichos indios estaban alzados muchos días había antes supo y vio que la dicha armada fue socorro y medio para que toda la tierra no se perdiese y acabase de alzar y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo este testigo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto porque a la sazón que la pregunta dice lo oyó decir a muchas personas españoles e indios que decían todo lo contenido en la pregunta todo lo cual fue muy averiguado y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que este testigo conoció a los dicho Petacal y Tenamaztle como la pregunta los declara y después supo que se habían alzado en el dicho Peñol con otro muchos indios lo cual supo de Miguel de Ybarra y de otros muchos españoles que con el fueron al dicho Peñol y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque que este testigo supo y vio que siempre fueron bien tratados los dichos indios de sus amos y otras personas y supo a la sazón que los dichos indios avisaron a Juanes de Çubya y a Miguel de Ybarra y a Diego de Proaño (tachado q) y salvaron los ganados a Pedro de Bobadilla y nunca supo ni oyó decir que los dichos indios se alzacen por malos tratamientos sino por cierto tlatol del diablo que entre ellos anduvo y esto es así muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVIII a las ciento y treinta y ocho preguntas dijo que a la sazón que este testigo vio que los dichos Miguel de Ibarra y Toribio de Bolaños tenían los dichos oficios en la pregunta contenidos y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a los dichos Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños y a otros muchos españoles y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por notorio, etcétera, etcétera.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio al dicho Peñol alzado y rebelado y vio que la justicia que a la sazón eran Miguel de Ybarra y Cristóbal de Oñate muchas veces les requirieron y amonestaron a los dichos indios que viniesen de paz y que tornasen la obediencia a su Majestad y que serían perdonados y desagraviados los cuales nunca lo quisieron hacer antes cada día lo hacían peor como la pregunta lo declara y decían que habían de matar a todos los españoles a lo cual todo este testigo se halló presente.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que lo que ssabe es que vio que a la sazón el dicho señor Visorrey vino a la dicha Villa de Guadalajara y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir al dicho Miguel de Ybarra y a los españoles que con el fueron y así lo cree este testigo por ser tan público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que sabe y vio que la dicha junta fue muy pública a la dicha sazón y vio como el dicho Cristóbal de Oñate salió para ir al dicho Peñol por mandado del dicho señor Visorrey para lo contenido en la pregunta y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y sabe y conoce de el que tiene y ha tenido partes

y calidades para más aún de lo que la pregunta dice y sabe y vee que en esta provincia de la Nueva Galicia ha sido verdadero socorro de ella y de los vecinos que la han poblado, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue conquistador de esta Nueva Galicia y nunca vio después que se conquistó que se juntase para entrada ninguna tanto número de gente y tantos aderezos de guerra como la que llevó el dicho Cristóbal de Oñate para el dicho efecto y este testigo lo sabe porque se halló presente y fue con el dicho Cristóbal de Oñate y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y a todo se halló presente y vio y oyó que los dichos indios entre otras bellaquerías que respondían a los dichos requerimientos decían que su diablo era bueno y que el dios de los cristianos no valía nada y les mentía.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que a la dicha sazón este testigo oyó decir al dicho Cristóbal de Oñate que entrar por fuerza al dicho Peñol era aventurar y perder mucho que lo mejor era estar sobre ellos y tomarlos por hambre el cual así lo hizo y lo escribió al dicho señor Virrey y así es público y notorio.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate y así fue y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón este testigo vio a los dichos pueblos y Peñoles alzados y se halló en tornarlos a conquistar y apaciguar y así es público y notorio, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que a la sazón este testigo vio iglesias quemadas y derribadas por los dichos indios alzados y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente a muchas personas y este testigo así lo cree y tiene por cierto por ser tan notorio, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta lo cree y tiene por cierto por haberlo oído a muchas personas públicamente españoles e indios de los alzados y de paz y así es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó a la sazón a muchas personas españoles e indios y a los mismos indios alzados y a otros muchos que estaban de paz y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que vio que muchos indios de los pueblos que estaban de paz vinieron a la Villa de Guadalajara a quejarse y pedir socorro contra los alzados diciendo que los forzaban y robaban sus mujeres y hijos y haciendas y se los mataban y los persuadían que se alzacen con ellos y pedían socorro a los españoles y que si no se lo daban que no podrían hacer menor de alzarse con los dichos indios alzados, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas y este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate enviado por la dicha Real Audiencia, etcétera, etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de ella es que este testigo vio que vinieron los dichos Adelantado y don Luis de Castilla y Juan de Alvarado con la dicha gente de las dichas armadas y México y se juntaron con el dicho Cristóbal de Oñate en la dicha Villa de Guadalajara y este testigo lo vio y se halló presente.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente y vio morir al dicho Adelantado y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio salir los dichos capitanes con la dicha gente para las dichas guarniciones y este testigo fue uno de los que estuvieron con el dicho Cristóbal de Oñate en la Villa de Guadalajara y por esto sabe lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que cree verdaderamente que las dichas guarniciones y socorros de la gente de las dichas armadas del dicho señor Virrey fueron parte principal para que esta Nueva Galicia no se perdiese y el alzamiento no llegase a la Nueva España y así es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que a la dicha sazón este testigo vio que vino el dicho señor Visorrey con la dicha gente para el dicho socorro y así es notorio, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y vio como los dichos indios quemaron la dicha iglesia y casas de la dicha Villa de Guadalajara, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente con el dicho Cristóbal de Oñate.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio hacer los dichos requerimientos al dicho señor Visorrey y los demás contenidos en la dicha pregunta y vio el dicho combate y todo lo demás contenido en la pregunta y a ello se halló presente y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que este testigo vio que vinieron los dichos indios del dicho Peñol al dicho señor Visorrey y no les oyó decir lo que dijeron pero luego fue público en el Real lo en la pregunta contenido y este testigo sabe y tiene por cierto por la experiencia que tiene de la guerra y por lo que vio en la disposición de la tierra que no convenía otorgarles las dichas condiciones ni dejar de allanar el dicho Peñol porque se seguían de ello todos los inconvenientes en la pregunta contenidos y otros muchos que entre la gente de guerra a la sazón eran vistos y platicados, etcétera, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio y se halló a ello presente, etcétera, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que este testigo vio salir al dicho Francisco Maldonado con su gente a lo contenido en la pregunta y aquel día le vio volver desbaratado al cual y a los que con el venían oyó decir lo que les había sucedido que es como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que vio salir al dicho Miguel de Ybarra con el dicho cacique para el dicho efecto y este testigo le vio volver sin el dicho cacique y herido el dicho Miguel de Ibarra y algunos de los que con el fueron y desbaratados al cual y a los que con el se hallaron este testigo oyó decir lo contenido en la pregunta.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a ello, etcétera, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos religiosos y a otras personas hacer los dichos requerimientos y oyó las dichas respuestas de los dichos indios como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXXV a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que este testigo vio y se halló presente cuando al dicho Peñol se entró y vio que se tomó muy poca gente y que no fueron seguidos ni alcanzados y vio que los soldados se quejaban de ello diciendo que el dicho señor Visorrey de hecho quería favorecer a los dichos indios y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a ello, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y tiene por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen en que los ahorquen porque ellos mismos en estas partes se suelen ahorcar y se van a ello cantando y riendo y por esto vee que convino darles otro castigo para que los demás tomasen ejemplo.

CLXXXVIII a los ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio hacer la justicia y castigo y vio y le pareció que debiera ser mucho mayor y en muchas más personas por haber sido los delitos tantos y tan graves contra Dios nuestro señor y su Majestad y los españoles y religiosos de esta tierra y los delincuentes en tan gran número, etcétera, etcétera.

CLXXXIX a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y es y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXCI a las ciento y noventa y una preguntas dijo que el dicho señor Visorrey y este testigo vio que trajo en la dicha guerra mucha gente de sus armada y que traía muchos aderezos y pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados con lo cual proveía y sustentaba mucho número de soldados y caballeros en lo cual no pudo dejar de hacer muy grandes gastos y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio el gran número de gente de indios amigos que vinieron a la dicha guerra y nunca supo ni vio ni oyó que de ellos muriesen por hambre ni enfermedad y si algunos murieron fue en la guerra y fueron tan pocos que se debe de tener por milagro como la pregunta lo dice.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que sabe y vio en los dichos pueblos y naturales grandes muestras y señales y atrevimientos de quererse alzar toda la tierra y vio en los españoles grandes miedos y temores y platicaban en como todo se perdía y verdaderamente se perdiera toda esta tierra si Dios nuestro señor no remediara con dar la victoria al dicho señor Virrey como se la dio y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y tiene por experiencia lo mucho que todos trabajaron y gastaron en la dicha guerra y lo poco que de ella sacaron y fue tan poco que en comparación se podría decir nada de lo cual este testigo vio muchos quejosos y descontentos mucho número de soldados y así es notorio y público y este testigo fue el uno de ellos, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy notorio en esta Nueva España.

CCLXXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre ha visto en el dicho señor Visorrey muy gran cuidado y diligencia en servir a su Majestad como muy buen Presidente Visorrey y Gobernador y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXXVII a las doscientas y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto a muchos indios ante la justicia de esta Nueva España pedir su justicia y que les es guardada y así es muy notorio.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto los dichos caminos abiertos y andado y visto andar por ellos recuas y carretas por lo cual se ha evitado muy gran parte de la carga de los indios de lo cual ha redundado muy gran descanso a los naturales y han venido en grande acrecentamiento los tratos y contrataciones de esta Nueva España y así es público y notorio.

CCXCVIII a las doscientas y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto en muchos pueblos de esta Nueva España alcaldes y

regidores y otros ministros de justicia y sus cabildos con lo cual se sustentar y están contentos y su Majestad muy servido como la pregunta lo declara y así es notorio.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene a más de veinte y seis años que reside en esta Nueva España y nunca vio ni supo que de los que la han gobernado los naturales fuesen tan favorecidos guardados en justicia y puestos en la doctrina cristiana y cosas de nuestra santa fe católica como lo son en el tiempo que el dicho señor Visorrey los gobierna y así es notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y nunca ha visto ni oído cosa en contrario y así es notorio, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es notorio y pública voz y fama y muy público y notorio y es la verdad para el juramento que hizo y fuele leído su dicho de verbo ad berbum y dijo que en el se afirmaba y porque dijo que no sabía firmar no lo firmó y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Galllegos
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(82). Testigo el dicho **Alonso Lorenço** vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar y después de haber jurado en forma y siendo preguntado por el tenor y forma del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de más de siete años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador de dos años a esta parte los cuales tiene por tales como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de más de treinta años poco más o menos y que es natural de San Martín de Trebejos que es de los reinos de España y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y siete años poco más o menos y que al presente es vecino de esta dicha ciudad de Guadalajara y que ninguna de las demás preguntas no le tocan ni impiden para que diga al contrario de la verdad y que venza el pleito quien tuviere justicia.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que así se uso y usaba en el tiempo que Nuño de Guzmán gobernaba en esta Nueva España y Nueva Galicia y así fue y es público y notorio.

CXXVII a las ciento y veinte y siete preguntas dijo que a la sazón que pasaba la dicha gente este testigo se halló en la provincia de Mechuacán y nunca vio ni oyó decir que la dicha provincia recibiese daño de la dicha gente ante le parece a este testigo que recibió provecho por haberla visitado el dicho señor Visorrey y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXVIII a las ciento y veintiocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la dicha sazón fue a la dicha provincia de Mechuacán por mandado del Capitán Cristóbal de Oñate para guiar y meter en esta provincia al dicho señor Virrey y a los que con el venían y siempre vio que hubo abundancia de bastimentos y así entre los naturales como entre los soldados y que vio este testigo a la dicha sazón de la dicha provincia de Mechuacán traían bastimentos para esta provincia y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXIX a las ciento y veinte y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se acuerda muy bien que los dichos años en toda la tierra y en la dicha provincia se helaron los maizales a cuya causa hubo falta de bastimentos entre los naturales y no por razón del dicho ejército porque cuando vino la necesidad el dicho señor Visorrey y su ejército era vuelto a México y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe los dichos lugares por donde la dicha gente pasó y sabe que de ellos al dicho Peñol hay la dicha distancia en la pregunta contenida poco más o menos y sabe y vio que no

dieron ni pudieron ocasión al dicho alzamiento sino que los mismos indios andaba ya cierto tlatol del diablo que los hizo levantar y rebelar, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y supo cuando la dicha armada llegó al dicho Puerto y que sabe que desde el dicho Puerto al dicho Peñol hay la dicha distancia contenida en la dicha pregunta poco más o menos y asimismo sabe y vio que no dieron ni pudieron dar ocasión ni causa al dicho alzamiento las dichas armadas porque cuando el dicho Adelantado con ellas llegó al dicho Puerto ya había muchos días que el dicho Peñol y otros muchos indios estaban alzados y rebelados lo cual todo es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo muchas veces habló en la lengua de los dichos indios que la entiende por mandado de Miguel de Ybarra a los cuales habló antes y después que se alzasen los cuales le dijeron a este testigo que no había para que hablarles porque ellos habían de matar a todos los españoles de la tierra y se habían de quedar con ella y que habían de resucitar sus abuelos y antepasados y que el diablo les había de ayudar para que los maizales y otras semillas se les habían de dar sin curarlas y sin ponerlas de lo cual todo por los dichos de los mismos indios el dicho Capitán Miguel de Ybarra hizo informaciones en forma muy bastantes por donde se probó todo lo contenido en la dicha pregunta y así es público y muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoció a los dichos Petatlae y Tenamaztle por tales como la pregunta dice y los vio rebelados y alzados en el dicho Peñol con otros muchos de sus indios con ellos a los cuales asimismo este testigo conoció algunos de ellos y sabe y vio que algunos de Tonela también se concertaban con los dichos alzados porque este testigo con otros españoles tomaron dos indios de estos pueblos de Matlatlán y Acatique que son en la jurisdicción de Tonela los tomaron cerca del Peñol los cuales confesaron que de ellos había en el dicho Peñol y ellos venían de concertarse con ellos y de presentarles arcos y flechas en tiempo de su rebelión y esta es la verdad y muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo andaba a la sazón con el dicho Capitán Miguel de Ybarra apaciguando los dichos pueblos el cual de todo lo contenido en la pregunta hizo largas informaciones de los mismos indios naturales por lengua intérprete de este testigo por lo cual se averiguó ser así verdad todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene andaba con el dicho Miguel de Ybarra a la sazón el cual hizo largas informaciones de los mismos indios por lengua intérprete de este testigo de los cuales se supo ser verdad todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo supo de los mismos indios que a este testigo le dijeron a la misma sazón y después asimismo lo oyó a los españoles contenidos en la dicha pregunta y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo que fue avisado Juan de Çubya y Miguel de Ybarra y otros españoles vecinos de esta Villa de Guadalajara y sabe y vio que por esto salvaron las personas haciendas y ganados que en los dichos pueblos tenían y sabe y vio que los dichos indios nunca fueron maltratados de sus amos ni de otras personas porque servían a su voluntad y en el dicho servicio hacían lo que querían y nunca supo ni oyó que por malos tratamientos se alzacen y que si por ellos se alzaran este testigo lo oyera y supiera y algunos de los dichos indios se lo dijeran porque hablan y trataban mucho con este testigo lo cual todo es muy notorio y averiguado.

CXXXVIII a los ciento y treinta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la sazón conoció a los dichos Miguel de Ybarra y Toribio de Bolaños con los dichos oficios y cargos y este testigo se halló con el dicho Miguel de Ybarra en Suchipila apaciguando los dichos indios de Suchipila que andaban alterados y de mala arte y allí el dicho

Miguel de Ybarra y este testigo tuvieron aviso y mandado de lo que al dicho Toribio de Bolaños le había sucedido y luego el dicho Miguel de Ybarra con este testigo y otros españoles cabalgaron y fueron a socorrer al dicho Toribio de Bolaños y a los que con el estaban y a saber lo que pasaba y yendo hacia el dicho pueblo de Trantenalgo este testigo volvió (tachado avandode) a la Villa de Guadalajara y todo lo demás este testigo lo oyó al dicho Miguel de Ybarra y al dicho Bolaños y otras muchas personas y así es público y notorio, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se halló presente con el dicho Capitán Miguel de Ybarra.

CXL a las ciento y cuarenta preguntas dijo que todo lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo supo del mismo Pedro de Bobadilla y de su mujer y de los mismos indios que con ellos se hallaron que a este testigo le dijeron muchas veces como en la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio salir al dicho Salinas con los dichos españoles y nunca más volvieron porque fue notorio que los dichos indios los mataron y este testigo a la sazón fue con el Capitán Miguel de Ybarra al dicho pueblo de Cuzpaltlán y en la plaza de el junto a la iglesia la cual hallaron quemada y los dichos españoles muertos y hechos pedazos las tripas y huesos deformados por aquella plaza y así es público y notorio.

CXLII a las ciento y cuarenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a los dichos requerimientos con el dicho Capitán Miguel de Ybarra y este testigo por su mandado algunas veces les habló a los dichos indios como hombre que los entendía y los dichos indios nunca quisieron antes siempre perseveraron en su mal propósito, etcétera, etcétera.

CXLIII a las ciento y cuarenta y tres preguntas dijo que lo que sabe de ella es que este testigo vio ir al dicho Miguel de Ybarra y a los dichos fraile y escribano y los vio volver a los cuales este testigo les oyó lo contenido en la pregunta de cómo habían hecho los dichos requerimientos y las dichas respuestas que dieron a los dichos requerimientos tan en desacato de nuestro señor Dios y de su Majestad que es todo como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLIIII a las ciento y cuarenta y cuatro preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo cree porque lo oyó decir a los contenidos en la pregunta antes de esta y a otras muchas personas y así es notorio.

CXLV a las ciento y cuarenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que a la dicha sazón en el dicho ejército este testigo oyó decir la dicha junta de los contenidos en la pregunta y de allí salió y este testigo lo vio al dicho Cristóbal de Oñate para la dicha jornada y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años y andado debajo de su mano en paz y en guerra y sabe y ha visto que ha sido principal parte para conquistar y sostener esta tierra y ayudar y sostener a los conquistadores de ella y sabe y ve y ha visto que tiene partes y calidad para más aún de lo que la pregunta dice, etcétera, etcétera.

CXLVII a las ciento y cuarenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y sabe y vio que fue la mayor copia de gente y más aderezos de guerra que se había juntado después que la Nueva Galicia se conquistó y tanto que todos los que allá iban iban diciendo que para que era tanta gente para tan poca cosa y así es y fue muy notorio, etcétera, etcétera.

CXLVIII a las ciento y cuarenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y fue la lengua intérprete por quien el dicho Cristóbal de Oñate las más veces requería y hablaba a los dichos indios a los cuales este testigo oyó y entendió las dichas respuestas en pregunta contenidas muy desacatadas contra Dios nuestro señor y su Majestad, etcétera, etcétera.

CXLIX a las ciento y cuarenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de ella es que este testigo oyó decir muchas veces al dicho Cristóbal de Oñate que no era bien ponerse a entrar por fuerza al dicho Peñol porque estaba muy fuerte y era aventurar a perder mucho y así se puso sobre ellos para tomarlos por hambre y lo escribió al dicho señor Visorrey y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente, etcétera, etcétera.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio venir al dicho don Luis de Castilla para el dicho socorro y lo demás contenido en la dicha pregunta y este testigo lo oyó al mismo Cristóbal de Oñate, etcétera, etcétera.

CLII a las ciento y cincuenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos pueblos y Peñoles alzados y se halló presente a conquistarlos y pacificarlos y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que este testigo vio las iglesias quemadas y deribadas por los dichos indios alzados y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente a muchas personas españoles religiosos e indios lo cual todo fue una cosa muy averiguada y notorio en toda esta Nueva Galicia, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe porque este testigo lo oyó a muchos de los mismos indios porque comunicaba con ellos y los entendía y ellos a el y le daban y dieron cuenta de todo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente a muchas personas españoles e indios y este testigo vio los dichos Cues con figuras del demonio en quien adoraban e idolatraban y a quien ofrecían sus oraciones y perfumes.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que lo que sabe de ella es que este testigo vio muchas veces venir muchos indios de los pueblos de paz a quejarse y a pedir socorro a la Villa de Guadalajara diciendo que los indios alzados los forzaban y robaban y les tomaban las mujeres e hijos y se los mataban y que si no los socorrían que no podrían hacer menos de alzarse con ellos y algunas veces fueron socorridos de los españoles y este testigo algunas veces fue uno de ellos que los fueron a socorrer, etcétera, etcétera.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate enviado por la dicha Real Audiencia y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y Diego Vázquez y otras personas todo lo cual a la dicha sazón fue muy público y notorio.

CLVIII a las ciento y cincuenta y ocho preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y vio este testigo que después vinieron los dichos Adelantado y don Luis de Castilla para el dicho socorro etcétera etcétera.

CLIX a las ciento y cincuenta y nueve preguntas dijo que sabe y vio que el dicho Adelantado y el dicho don Luis de Castilla y Juan de Alvarado vinieron con las dichas gentes de las dichas armadas y de México y Mechuacán para el dicho socorro.

CLX a las ciento y sesenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y a todo se halló presente y fue uno de los que fueron con el dicho Adelantado y este testigo vio morir al dicho Adelantado y todo lo demás contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que a Tonela y Cuyseo y Istlán y este testigo los vio alzados y lo demás que toca a lo de Compostela este testigo lo oyó a muchas personas públicamente lo cual todo ha la dicha sazón fue muy notorio y averiguado.

CLXII a las ciento y sesenta y dos preguntas dijo que este testigo vio salir a los dichos capitanes con la dicha gente de las dichas armadas para las dichas guarniciones y vio en algunas de ella puestos algunos de los dichos capitanes y así es y fue muy público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta, etcétera, etcétera.

CLXIIII a las ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que todo lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree y tiene por cierto así por lo que vio a la dicha sazón como por la experiencia que tiene de la guerra es cierto que si no fuera por las dichas guarniciones de las dichas armadas del dicho señor Visorrey todo se acabara de alzar y perder y el alzamiento no parara hasta la Nueva España.

CLXV a las ciento y sesenta y cinco preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que a la sazón este testigo vio al dicho licenciado Maldonado en la provincia de Tonela y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó públicamente a muchas personas, etcétera, etcétera.

CLXVII a las ciento y sesenta y siete preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Visorrey a la dicha sazón vino con la dicha gente españoles e indios a la provincia de Nueva Galicia (tachado billa de guadalajara) al dicho socorro y así fue y es muy público y notorio.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que este testigo oyó todo lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas en la dicha sazón y así es público y notorio, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de ella es que los dichos indios quemaron la dicha iglesia y casas de la dicha Villa entre las cuales quemaron la de este testigo, etcétera, etcétera.

CLXX a las ciento y setenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a lo contenido en la pregunta y es y pasa como en ella lo declara, etcétera, etcétera.

CLXXI a las ciento y setenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio todo ello y se halló presente y fue uno de los que fueron con el dicho Miguel de Ybarra y Juan del Camino y así es notorio etcétera.

CLXXII a las ciento y setenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló a todo presente y pasó como la pregunta lo declara y así es notorio, etcétera, etcétera.

CLXXIII a las ciento y setenta y tres preguntas dijo que sabe y vio que los dichos esclavos no se herraron allí en el Peñol de Coyna porque es verdad que el dicho Cristóbal de Oñate estaba en la Villa de Guadalajara y tenía el dicho hierro consigo y sabe y vio que los dichos esclavos no se herraron hasta Nochistlán a donde vino el dicho Cristóbal de Oñate y oficiales de su Majestad a donde este testigo vio que los dichos esclavos se herraron y así fue y es muy notorio.

CLXXIIII a las ciento y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que los dichos indios amigos pedían parte y vio que mientras pensaron que no se la habían de dar mataban muchos de los dichos indios y así por esto como por animarlos a la guerra y que anduviesen con buena voluntad fue necesario darles los dichos indios y verdaderamente así convino, etcétera, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y seis preguntas dijo que sabe y vio que el dicho señor Visorrey envió a llamar a los del Peñol de Acatique los cuales vinieron y el dicho señor Virrey los recibió sin hacerles mal en las personas y haciendas y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a los mismos indios de los dichos Peñoles y al Cristóbal de Oñate que a este testigo le dijeron como la pregunta lo declara.

CLXXVIII a las ciento y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente lo cual todo es así presente, etcétera, etcétera.

CLXXIX a las ciento y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio venir a los dichos indios a los cuales este testigo habló y entendió de ellos que traían la dicha cautela porque no les cortasen los dichos tunales y a este testigo dijeron que porque les cortaban sus tunales y vio y entendió este testigo que eran muy perjudiciales y dañosas para el dicho ejército pasar sin allanar el dicho (tachado ejército) Peñol lo cual todo entre los hombres de guerra fue y es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXX a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente y fue uno de los que salieron a los dichos indios, etcétera, etcétera.

CLXXXI a las ciento y ochenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente porque fue uno de los que fueron con el dicho Maldonado, etcétera, etcétera.

CLXXXII a las ciento y ochenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a ello se halló presente porque fue uno de los que fueron con el dicho Miguel de Ybarra, etcétera, etcétera.

CLXXXIII a las ciento y ochenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y vio la grita y arma que andaba de todas partes en el dicho ejército, etcétera.

CLXXXIIII a las ciento y ochenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque que halló presente a todos lo susodicho y pasa y es como la pregunta lo declara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXV (tachado IX) a las ciento y ochenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente a muchas personas por cosa muy pública y notoria y así lo cree este testigo y porque otras veces vio que el dicho señor Virrey lo hacía con el menos daño que se podía de los dichos naturales.

CLXXXVI a las ciento y ochenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque los dichos indios se lo dijeron a este testigo preguntándoselo y los entendía como dicho tiene y esto es así público y notorio, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y porque este testigo ha visto en cuan poco tienen los indios la muerte de la horca por que ellos mismos se van cantando y huelgan de ello, etcétera, etcétera.

CLXXXVIII a las ciento y ochenta y ocho preguntas dijo que la justicia que se hizo en los dichos indios fue muy poca para lo que merecían por ser y haber hecho y dicho muy grandes blasfemias contra Dios nuestro señor y renegar de el y por haber muerto a los dichos religiosos y cristianos y aunque se hiciera más justicia fuera cosa muy conveniente y justa y que es verdad que los que así justiciaron fueron muy pocos y los más perjudiciales y dañosos y así es público y notorio.

CLXXXIX (tachado dijo) a las ciento y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos Cristóbal de Oñate y licenciado Maldonado repartir los dichos esclavos como la pregunta lo dice sacando primeramente el quinto de su Majestad y sabe y vio que el dicho señor Virrey no se ocupó en lo susodicho ni estuvo presente, etcétera, etcétera.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en la pregunta se contiene porque este testigo como dicho tiene vio el dicho fierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y vio como después de acabada la dicha guerra el dicho hierro se quebró y este testigo lo vio quebrar en Guadalajara y así es público y notorio.

CXCI a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio como el dicho señor Visorrey trajo muchos ganados y bastimentos para la dicha gente y mucha munición de fierros y artillería y pólvora y otras cosas y sabe que proveía y daba de comer a muchos caballeros y escuderos y que fue mucho el gasto por que fue mucha la costa y que supo oyó que dio caballos a escuderos y caballeros y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVI a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que la gente de los naturales que vino a la guerra fue mucha y que vio que ninguna de ella murió de hambre ni de *pestilencia* casi fue milagro si algunos murieron fue en la guerra y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete dijo que la sabe cree como en ella se contiene porque este testigo a la dicha sazón vio insignias en los dichos indios y grandes atrevimientos contra los españoles y este testigo tiene por cosa cierta que si Dios nuestro señor no diera la victoria al dicho señor Visorrey los dichos indios tomaran y se alzaran con toda esta Nueva Galicia y este testigo con muchos españoles lo platicaron muchas veces y aún estaban muy atemorizados con lo cual creían si Dios no proveyere a que todo lo susodicho pasara y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo todo lo susodicho y fue el uno de los que gastaron mucho más que fue el provecho y así vio y oyó a otros muchos soldados que (ilegible) y esto es así público y notorio, etcétera.

CXCIX (tachado dixo que) a las ciento y noventa y nueve preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vio cuando el dicho Vázquez de Coronado iba a Cíbola y pasó por esta provincia y este testigo vio como el dicho Francisco Vázquez y los que con el iban llevaban muchos caballos y harrias y bastimentos muy cumplidamente y esto es lo que sabe y vio.

CLI a las ciento y cincuenta y una preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo conoció al dicho Munçibay en la guerra de esta Nueva Galicia y conoció de el que era hombre bullicioso y vio que en su aposento y cámara vendían vino por del dicho Anunçibay y este testigo lo vio vender arrobas y media arrobas y esto sabe de esta pregunta, etcétera, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es muy notorio y público a toda esta Nueva España.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara.

CCLXIX a las doscientas y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y es así público y notorio y nunca ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto ser y pasar y de ello tiene experiencia y ha visto a muchas personas de esta Nueva España aprovechados con estancias y tierras de que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced y nunca ha sabido ni oído (tachado cosa en c) que ninguno con razón del dicho señor Visorrey se queje ni haya quejado, etcétera.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo tiene por experiencia porque este testigo así lo ha visto y vee por muchos mandamientos del señor Visorrey y así es público y notorio, etcétera.

CCLXXVIII a las doscientas y setenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo así lo ha visto y vee ser y pasar y asi es público y notorio en toda la Nueva España, etcétera, etcétera.

CCLXXIX a las doscientas y setenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y así es público y notorio etcétera etcétera.

CCXCVII a las doscientas y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha andado por los dichos caminos y los ha hecho abrir por mandado del dicho señor Visorrey y ha visto y vee que andan por ellos recuas y carretas lo cual ha sido en gran provecho de los dichos naturales en gran aumento de los contratos y contrataciones lo cual todo es de gran honrra y provecho de estas repúblicas.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha muchos años que reside en esta Nueva España y nunca ha visto ni oído que los dichos indios fuesen tan bien favorecidos relevados industriados en las cosas de la doctrina cristiana guardados en toda justicia como lo son después que el dicho señor Visorrey gobierna esta dicha Nueva España y así es muy notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y así es público y notorio y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo fuele leído su dicho de verbo ad verbum y dijo que en el se afirmaba y afirmó y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Alonso Lorenço

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(83). Testigo el dicho **don Juan indio cacique y gobernador del pueblo de Suchipila** testigo presentado por el susodicho y después de haber por lengua intérprete del dicho Bartolomé González de Mendoça que asimismo juró de decir y aclarar la verdad de lo cual dicho indio dijese y lo que dijo y depuso es lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce por oídas al dicho señor Visorrey y que no lo ha visto pero que lo tiene por señor y principal de todos los cristianos y que no conoce al dicho señor Visitador, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama don Juan y que es gobernador y señor de Suchipila que está en encomienda de Hernán Flores vecino de esta ciudad de Guadalajara.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo supo y sabe por donde la dicha gente pasó para Çíbola y sabe y vio que los dichos indios no recibieron daño porque los dichos españoles pasaron muy lejos de ellos y entre ellos es muy público y notorio, etcétera.

CXXXI a las ciento treinta y una pregunta dijo que vio y supo cuando el dicho Adelantado vino al dicho Puerto y que es muy lejos al dicho Peñol y que cuando llegó el dicho Adelantado con la dicha armada del dicho Puerto había muchos días que el dicho Peñol de Tepetiztaque y otros muchos indios estaban alzados y rebelados y así es muy notorio entre los mismos naturales n, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que habrá ocho años poco más o menos que estando este testigo en Suchipila a la sazón que era señor del dicho pueblo Xuyteque al cual una noche este testigo vio que vinieron ciertos indios mensajeros de los Çacatecas y se juntaron a Cuish y con el vinieron al dicho Xuyteque y le dijeron que se juntase con ellos que le traían como a señor principal habla y mandado de Tezcatepocal el diablo para que supiese que toda la tierra se había de juntar y los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar y juntarse con ellos y habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México y se alzarían con la tierra y que de ahí adelante no tenían en que trabajar porque el maíz y otras semillas se les criarían en un día solo y que supiesen que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla de su diablo morirían con los cristianos la cual dicha habla por el dicho Xuytelque estuvo secreta algunos días hasta que se vino alzar el y su pueblo con los demás alzados y rebelados y desde aquella hora este testigo vio que el dicho Xuyteque anduvo alborotado y no quería obedecer a los religiosos ni al dicho Hernán Flores su amo y así les hicieron entender otras muchas otras liviandades y bellaquerías y mentira lo cual todo este testigo supo que los dichos mensajeros asimismo lo habían dicho y divulgado a otros muchos pueblos n, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que sabe y vio que a la dicha sazón habiendo recibido y oído la dicha habla y tlatol del diablo luego se alzó el dicho Peñol y muchos indios en el y este testigo conoció a los dichos Petacal y Tenamastle que eran cristianos y el dicho Tenamastle andaba en la iglesia y traía vara de justicia los cuales asimismo se alzaron con otros

muchos indios y se fueron al dicho Peñol a donde como personas principales atrajeron así otros muchos indios de Tonalá y Cazcanes lo cual todo entre ellos es así muy notorio, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que sabe y vio que a la sazón que vinieron los dichos mensajeros del diablo los de Suchipila y otros muchos pueblos anduvieron concertando de matar a los españoles y que se alzarían con la tierra y así estuvo concertado algunos días.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que este testigo supo a la sazón de Xuytecle (tachado que a la sazón) se concertó con Jalpa y Apoçol y Nuchistlán y otros muchos pueblos de la comarca para que fuesen con los españoles al dicho Peñol con el cual todos estaban concertados de tomar en medio a los españoles y matarlos a todos y que luego vendrían sobre la Villa de Guadalajara y harían lo mismo a los españoles que en ella hubiesen quedado lo cual todo este testigo lo supo del dicho Xuytecle señor de Suchipila que de ello dio parte a este testigo n.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que todo lo contenido en la pregunta este testigo lo sabe porque a la sazón entre ellos fue muy notorio porque de todo lo que pasaba en cada pueblo luego se daban mandado y lo hacían saber los unos a los otros y este testigo vio que en Suchipila no querían servir a Hernán Flores y los religiosos se salieron de miedo que no los matasen los dichos indios y es público y notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que sabe que los dichos indios no se alzaron por malos tratamientos que de los cristianos hubiesen recibido porque siempre fueron bien tratados sino que sabe y vio que por la dicha habla e inducimiento del diablo se alzaron creyendo matar a todos los cristianos y quedar libres con toda la tierra y que supo en la dicha sazón los pueblos de Xalpa y Nuchistlán y el de Juanes de Çubia y otros avisaron a sus amos del dicho alzamiento y les salvaron sus ganados y que a la dicha sazón este testigo con algunos del pueblo de Suchipila no se habían querido alzar y tenían guardado el ganado de su amo y una noche este testigo vio que vinieron ciertos indios del peñol del Mixtón y de otros de los alzados y entraron en Suchipila y quemaron los aposentos y casas del dicho ganado y este testigo y los demás que con el estaban se fueron a Nuchistlán que aún estaba por alzarse y allí se retrajeron n, etcétera.

CXXXIX (tachado III) y a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo sabe y lo vio porque se halló presente a ello y que vio que el dicho Capitán Miguel de Ibarra hizo justicia y mato al dicho Xuytecle señor de Suchipila y a don Diego señor de Xalpa y a don Martín señor de Apoçol y a Caçil principal de Apoçol y a Coatl y otro principal y a otros dos principales de Miztituta y a otros de otros pueblos que fueron por todos once indios porque así es verdad la dicha traición que tenían concertada y a los demás el dicho Capitán los hizo volver a sus casas seguros y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo vio y se halló presente y vio heridos españoles y caballos y todo lo demás que allí pasó n, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque a la sazón los mismos de Suchipila dijeron a este testigo como Malaan hijo de Xuytecle señor de Suchipila en quien el dicho Miguel de Ybarra había hecho justicia con gentes de Suchipila se junto con los de Cuzpatlán los cuales todos mataron al dicho Salinas y a los dos españoles que con el estaban y este testigo fue con el Capitán Miguel de Ybarra y vio muertos los dichos españoles y pedazos y tripas derramados por la dicha plaza del dicho pueblo y la iglesia quemada n, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo lo contenido en la pregunta porque era uno de los amigos de los que el dicho Cristóbal de Oñate consigo tenía, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dijo que vio iglesias quemadas por los dichos indios alzados y lo demás contenido en la pregunta lo oyó a muchos indios y entre ellos es muy público y notorio, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que este testigo vio uno de los dichos mensajeros del diablo con una flecha metida en un cuero andar por muchos pueblos de esta provincia diciéndoles y haciéndoles entender lo contenido en la pregunta y que dejasen a Dios y se tornasen al diablo que era mejor lo cual entre los naturales de esta provincia es muy notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos Cues y figuras del diablo y que en ellos adoraban e idolatraban y sacrificaban a hombres y mujeres y les sacaban los corazones y se los ofrecían al diablo y vio alzar una tortilla de maíz como sacramento y lo de quitar el bautizmo que no lo vio pero que lo oyó que se hacía en algunos pueblos de los alzados todo lo cual entre ellos es muy público y notorio n, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio en muchos pueblos de los que estaban de paz vinieron los dichos alzados y los robaban y mataban y a este testigo muchas veces le amenazaron que le habían de matar si no se alzaba con ellos hasta que lo hubo de hacer y este testigo de miedo se hubo de alzar con los dichos alzados, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio venir a los dichos indios sobre la dicha Villa y estar en el dicho cerco, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque los vio venir y volver desbaratados y vio la iglesia y casas quemadas, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe y vee y entre los naturales es muy averiguado que nunca fueron tan bien tratados y favorecidos y guardados en justicia y puestos en las cosas de la doctrina cristiana como lo son del dicho señor Visorrey el cual con ellos tiene muy buen corazón y los quiere mucho y ellos a el y es así público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole tornado a leer y dado a entender su dicho por el dicho intérprete Bartolomé Gonçález de Mendoça dijo que es la verdad de lo que el dicho testigo indio dijo y que en ello se afirmaba y ratificaba y no supo escribir firmólo el dicho Bartolomé González de Mendoça con el señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano.

(rúbrica) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(84). Testigo el dicho **Martín principal y naguatato vecino de Suchipila** testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma debida y según derecho por lengua de Bartolomé de Mendoça el cual juró en forma de derecho decir y aclarar lo cual dicho Martín dijere y lo que dijo y depuso es lo siguiente, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete o seis años a esta parte por tal como la pregunta se contiene y al dicho señor Visitador dijo que no lo conoce.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo que es de edad de treinta años poco más o menos y que es vecino y principal de Suchipila y las demás preguntas no le tocan, etcétera y que es cristiano bautizado, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que este testigo sabe muy bien que no dio ocasión la dicha gente de Francisco Vázquez a que se alsacen porque cuando pasó el dicho Francisco Vázquez ya entre ellos andaba la habla del diablo de los Çacatecas y también que pasó lejos que no pudieron dar causa al dicho alzamiento y esto es así verdad porque lo vio y pasa como la pregunta se contiene, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque cuando el dicho Adelantado desembarcó con la dicha gente ya ellos estaban alzados muchos días había los del dicho Peñol y otros indios y que no pudieron dar causa la dicha gente

al dicho alzamiento porque es muy lejos el dicho Puerto del dicho Peñol y esto es así la verdad y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque vio que pasó todo lo contenido en la pregunta porque de allá de los pueblos de los Çacatecas habrá siete u ocho años que vinieron unos mensajeros a Suchipila a hablar con Xuytecle señor de Suchipila y que el uno de los dichos mensajeros se llamaba Aquytle natural de una estancia que se dice Mocotavasco el cual era principal y valiente hombre los cuales les hicieron entender que sus abuelos y antepasados habían de resucitar y resucitaban y venían con el diablo Tezcutepocal y que habían de matar a todos los cristianos de esta tierra y de México y quedarse con toda la tierra y que los maíces y semillas de suyo se trarian y que no habían de tener más trabajo lo cual todo entre los mismos naturales es muy notorio y público, etcétera, etcétera .

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que es verdad que recibida entre ellos la habla del diablo por los dichos mensajeros luego todos se alteraron y este testigo vio que los dichos Petacal y Tenamaztle se alzaron con cierta gente de sus pueblos y se fueron al dicho Peñol de Tepetiztaque y allí se hicieron fuertes a los cuales Tenamaztle y Petacal este testigo los conoció muy bien y sabe que eran cristianos bautizados y el dicho Tenamaztle traía bara de justicia por el Rey como eran principales atrajeron así otros muchos pueblos en indios de los Cascanes y Tonela lo cual todo entre ellos es muy notorio y público, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que sabe que a la dicha sazón pocos días después que vinieron los dichos mensajeros y este testigo vio que el dicho Xuytetle señor de Suchipila junto todo su pueblo y les hizo saber la habla del diablo y que toda la tierra se juntase con el el cual asimismo se concertó que Xalpa y Apoçol y Nuchistlán y otros pueblos de la comarca para que se concertasen de matar a los españoles que entre ellos andaban y después matarían a los que en la Villa de Guadalajara hubiesen quedado y que esto es así verdad y público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que luego pasado lo que dicho tiene en la pregunta antes de esto como vieron que los cristianos querían ir sobre el dicho Peñol el dicho Xuytetle como era señor principal se concertó con toda la tierra para que como amigos fuesen con los españoles y que ellos por un cabo y los del dicho Peñol por otro los tomarían en medio y matarían a todos los cristianos y así lo concertaron y lo pusieron por obra y este testigo lo vio porque fue uno de los que fueron con el dicho Xuytecle, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que este testigo sabe y vio que los de Suchipila no querían servir a Hernán Flores ni a los frailes que estaban en el dicho pueblo a los cuales este testigo vio salir huyendo y que todo lo demás contenido en la pregunta este testigo lo supo muy bien porque lo que hacían en todos los dichos pueblos luego se daban mandado los unos a los otros y entre ellos era notorio muy presto lo que se hacía y así se supo lo que hicieron en Xalpa a Proaño y a Mendoça y en Taltenango apedrearon a Varela lo cual todo fue ordenado por Teuquitate señor de una parte del pueblo de Taltenango, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento treinta y siete preguntas dijo que sabe y es verdad que los dichos indios y pueblos no se alzaron por malos tratamiento que hubiesen recibido de los dichos sus amos que antes los recibieron buenos y que sabe y vio que los dichos indios y pueblos se alzaron por las habla y tlatol del diablo a quien dieron crédito pensando que se habían de quedar con toda la tierra y matar a todos los cristianos de ella y sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos amos y a los calpisques porque salvaron las vidas y los ganados y los del pueblo de este testigo quisieron salvar el ganado del dicho Hernán Flores su amo y los del dicho Peñol y otros de los alzados vinieron de noche y pusieron fuego a los aposentos y casas del ganado y los que allí habían quedado de paz se fueron a recoger a Nuchistlán que aún estaba por alzar y esto es así público y notorio.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente porque iba con el dicho Xutecle señor de Suchipila y vio como sobre ello el dicho Miguel de Ybarra hizo justicia del dicho Xuytecle y otros once señores y

principales los cuales confesaron la traición que es como la pregunta lo dice y este testigo lo sabe porque iba con el dicho Xuytecle para el dicho concierto, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que este testigo supo de los mismos indios de Cuzpaltlán como habían enviado a llamar al dicho Salinas su amo y a los otros dos españoles con el y que los mataron y este testigo fue con el Capital Miguel de Ybarra al dicho pueblo y vio los dichos cristianos muertos hechos pedazos los huesos y tripas derramados por una plaza que estaba ante una iglesia del dicho pueblo la cual los dichos indios quemaron y derribaron y a esta sazón luego este testigo vio que se rebeló la parte de Suchipila que aún estaba por rebelar y quisieron matar a los religiosos lo cual hicieran si no huyeran y este testigo lo sabe porque lo vio y se halló presente y sabe que se rebeló el Teúl y Pocol y todos se juntaron y se fueron al Mistón adonde se hicieron fuertes allí idolatraban y sacrificaban al diablo y esto es así público y muy notorio, etcéter,a etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente porque este testigo fue con el dicho Cristóbal de Oñate porque a la sazón aún estaba por alzarse el pueblo de Nuchistlán y vio como el dicho Cristóbal de Oñate habló a los dichos indios del dicho Peñol muchas veces y les rogó que no fuesen más locos y que el los perdonaría si viniesen de paz y vio que los dichos indios no quisieron y que salieron y desbarataron al dicho Cristóbal de Oñate y le mataron muchos españoles y negros y caballos y indios y es todo y pasó como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro dijo que este testigo vio los dichos mensajeros que andaban con las habla del diablo y para señal de ella el un mensajero este testigo vio que traía una flecha metida en un cuero de venado y vio que por la dicha habla y por las amenazas que hacían los dichos mensajeros y por el vencimiento que habían habido del dicho Cristóbal de Oñate luego vio este testigo que se rebelaron Nuchistlán y Contla y Ocotique y Acatique y Matatlán y otros muchos pueblos se alzaron y rebelaron y se juntaron con los dichos indios alzados rebelados y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue engañado y alzado con los dichos indios y vio que en los dichos Peñoles tenían sus Cues e iglesias del diablo y en ellas tenían figuras del demonio a quien adoraban y perfumaban y vio que hacían que los bautizados se lavasen las cabezas con tile que es tinta negra para que se quitasen el agua del bautismo que habían recibido y vio que renegaban de la habla y (tachado que) crencia de los cristianos y que vio que por hacer burla del sacramento alzaban tortillas de maíz blancas en alto como los sacerdotes y vio sacrificar hombres y mujeres en los dichos Peñoles y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y hacían otras muchas liviandades idolatrías lo cual este testigo vio y a ello se halló presente, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vio hacer y a ello se halló presente y así es notorio entre todos los naturales de esta provincia.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque este testigo era uno de los alzados y se halló presente al concertar de venir sobre Cristóbal de Oñate y vinieron y este testigo con ellos y pusieron el dicho cerco y sabe y vio que entre ellos se concertaba que matasen al dicho Cristóbal de Oñate y los que con el estaban porque no se juntase el señor Visorrey con ellos y que muertos estos tanbién saldrían al dicho señor Visorrey y pelerían con el y le matarían a el y los que traía consigo lo cual todo este testigo vio y todo se halló presente, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y fue uno de lo desbaratados y de los que quemaron las dichas iglesia y casas.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que este testigo sabe y vee que el dicho señor Visorrey con los naturales es muy bueno y tiene muy buen corazón y los trata y favorece muy bien y que sabe y vee que nunca nadie de los gobernadores pasados los naturales fueron tan

bien tratados y favorecidos y puestos en la doctrina cristiana como lo son después que el dicho señor Virrey gobierna y entre ellos es así muy notorio y platicado.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole tornado a dar a entender su dicho por el dicho Bartolomé de Mendoça lengua intérprete dijo que en el se afirmaba y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabía y firmólo el dicho intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(85). Testigo el dicho **Alonso** indio testigo en su lengua se llamaba **Tanezcon** vecino principal del pueblo de Apocol testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado por lengua intérprete del dicho Bartolomé de Mendoça que asimismo juró de decir y aclarar la verdad y el dijese y el dicho indio y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de cinco a seis años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo declara y que al señor Visitador dijo que no lo conoce.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta años poco más o menos y que es vecino es vecino de (tachado ço) Apoçol y que está en encomienda de Francisco Delgadillo vecino de la ciudad de Guadalajara y que es cristiano bautizado y se llama Alonso y de las demás preguntas dijo que no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que este testigo supo cuando pasó el dicho Francisco Vázquez para Çíbola con la dicha gente y que pasó muy lejos de los indios que se alzaron y no les hizo mal ni les dio causa ni ocasión para que se alzacen porque cuando pasó ya andaba entre ellos cierto tlatol del diablo, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que sabe que mucho menos fue causa el dicho Adelantado y su gente para el dicho levantamiento porque cuando llegó al dicho Puerto ya había muchos días que estaba alzado el dicho Peñol y otros muchos indios con el y que sabe que es muy lejos el dicho Peñol del dicho Puerto, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo habrá seis o siete años que vio como vinieron los mensajeros de los Çacatecas y con ellos Acuythe principal de Mucotabasco enviado por Acuthoa señor de Mocotavasco el cual ya quedaba convertido de los dichos mensajeros y para darles más crédito envió al dicho principal con los dichos mensajeros de los cuales entendieron el dicho tlatol y habla del diablo y les creyeron todo lo contenido en la pregunta que es como ella lo declara.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que sabe que es verdad que como vino la dicha habla del diablo los dichos Petacal y Tenamaztle los creyeron y este testigo los conoció por tales como la pregunta dice y vio que luego se alzaron y con ellos otros muchos de sus pueblos y se fueron al dicho Peñol y se hicieron fuertes con los dichos mensajeros del diabo y hechiceros y como eran personas de crédito vinieron de muchas partes de los Cascanes y Tonela para oírlos y juntarse con ellos, etcétera, etcétera

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que sabe y vio a la dicha sazón que luego se concertaron su pueblo de este testigo y Suchipila y otros muchos de los comarcanos para matar los dichos cristianos y alzarse y rebelarse todos ellos y entre ellos es una cosa muy sabida y averiguada lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que es verdad que cuando hicieron el dicho concierto se concertaron con el dicho Peñol y que los de los dichos pueblos se juntarían con los cristianos como amigos y cuando fuesen cerca del Peñol saldrían los del dicho Peñol y los tomarían en medio y de esta manera los podrían muy bien matar y luego todos juntos vendrían a la Villa de Guadalajara y matarían a los españoles que allí hubiesen quedado y se sabe

irían al Mistón y allí se harían fuertes y correrían toda la tierra y haría que no quedase cristiano en ella a todo lo cual este testigo se halló presente y lo vio concertar y pasó como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que a la sazón este testigo vio que con la dicha habla del diablo y los dichos conciertos vio este testigo que su pueblo Apoçol y los comarcanos se alteraron y escandalizaron y anduvieron de muy mala voluntad y no querían servir a sus amos y supo que los de Xalpa corrieron a Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoça y este testigo los vio ir huyendo y vio y supo que los de Suchipila no querían servir a Hernán Flores y quisieron matar a los religiosos a cuya causa se fueron huyendo del dicho pueblo y lo de Taltenango con el dicho Barela y lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo lo supo porque en pasando cualquier cosa entre ellos luego se sabía y se daban mandado y aviso los unos a los otros lo cual todo como la pregunta lo dice entre ellos fue muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque es verdad que vio siempre fueron bien tratados de sus amos y de los cristianos y que si se alzaron fue por la dicha habla y tlatol del diablo a quien dieron crédito pensando matar a todos los cristianos y quedarse holgando con toda la tierra en su poder y que sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos y calpisques del dicho alzamiento porque guardasen sus personas y ganados.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo iba con el dicho Miguel de Ybarra y vio que se ordenó el dicho concierto y fue uno de los que habían de ser en el dicho trato como la pregunta lo declara por lo cual el dicho Miguel de Ybarra aclaró la traición por ellos mismos y hizo justicia de Xuytecle señor de Suchipila y de don Diego señor de Xalpa y de Tecaxete principal de Xalpa y Colque principal de Xalpa y de Polacate principal de Xalpa y de don Martín señor de Apocol pueblo de este testigo y de (tachado ça) Acuçint principal del pueblo de Apozol (tachado çapol) y de Conte naguatato del dicho pueblo de Apoçol y de Çitale principal de Mezquituta y de Yxecal y Çola principales de Mezquituta a lo cual todo este testigo se halló presente y lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que lo contenido en la pregunta de la muerte de los dichos cristianos entre ellos fue muy notorio y este testigo lo oyó decir a los mismos que los mataron y que es verdad que los dichos pueblos quisieran matar a los dichos religiosos lo cual no hicieron porque a la sazón vino Miguel de Ybarra con otros españoles con el cual concierto era su pueblo de este testigo Apoçol y Suchipila y otros de los comarcanos y que pasado esto este testigo vio que se fueron al Mistón adonde se subieron y se hicieron fuertes y adoraban al diablo y esto es así público y notorio.

CL y a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo ello se halló presente porque este testigo fue uno de los enemigos que estaban dentro en el Mixtón y salió y se halló en el dicho desbarato y muertes de cristianos y negros e indios y caballos y pasa lo en la pregunta contenido, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que este testigo a la dicha sazón vio los dichos mensajeros y al uno de ellos con una flecha que trajo para crédito y señal del diablo envuelta en un cuero y vio que por esto y por haber alcanzado el dicho vencimiento de los cristianos y por las muchas amenazas que los dichos alzados hacían muchos pueblos se alzaron y renegaron la fe e idolatraban como solían hacer antes.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo era uno de los alzados en los dichos Peñoles y vio que en ellos se hacían todo lo en la pregunta contenido lo cual este testigo vio y a todo se halló presente y entre todos ellos es una cosa muy sabida y averiguada, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que es verdad lo contenido en la pregunta porque este testigo vio que los de los dichos Peñoles y este testigo algunas veces con

ellos salían a correr la tierra y pueblos de paz a los cuales robaban y mataban y llevaban de ellos a los dichos Peñoles y allí los sacrificaban al diablo, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que es verdad que los dichos indios vinieron a poner el dicho cerco con la dicha intención de hacer que el dicho Virrey no se pudiese contar con el dicho Cristóbal de Oñate y que este testigo no vino con los dichos indios al dicho cerco porque quedó en guarda del dicho Peñol con otros que allá quedaron pero que este testigo vio y se halló presente al dicho concierto y vio salir a los dichos indios para el dicho cerco y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que lo contenido en la pregunta este testigo lo sabe porque a los que se escaparon huyendo del dicho desbarato este testigo se lo oyó muchas veces a muchos de ellos y así es muy notorio entre todos los naturales, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y ve que el dicho señor Visorrey es muy bueno y tiene buen corazón con los naturales y sabe y (tachdo x) vee y ha visto que entre todos los naturales tienen mucho contemplo porque nunca en tiempo de los gobernadores pasados se tuvieron por libres como ahora lo están porque el dicho señor Visorrey les guarda justicia y les hace enseñar la doctrina cristiana y en su tiempo han sido y son muy bien tratados lo cual todo entre ellos es muy notorio y averiguado, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que tiene hecho y siéndole tornado a dar a entender su dicho dijo que es verdad por el dicho intérprete y que en lo que dicho tiene se afirmaba y afirmó y no lo firmó porque no sabe y firmólo en dicho Bartolomé González de Mendoça intérprete y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(86). Indio testigo el dicho **don Martín indio señor y gobernador del pueblo de Apoçol** que está en encomienda de Francisco Delgadillo vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma de derecho por lengua del dicho Bartolomé de Mendoça que asimismo juró declarar y decir la verdad de lo que dijesen y el dicho indio dijese y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de cinco o seis años a esta parte por tal como la pregunta lo declara y que al dicho señor Visitador dijo que no lo conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y es natural y señor del pueblo de Apoçol y que las demás preguntas no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que sabe y vio que los dichos cristianos no fueron causa del dicho alzamiento porque pasaron muy lejos del dicho Peñol e indios alzados y que sabe y vio que los dichos indios se alzaron por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque menos causa fue la dicha gente de la armada del dicho Adelantado porque cuando se desembarcó ya ellos estaban alzados y le trataban entre ellos el dicho tlatol y por esto no fue causa la dicha gente del dicho alzamiento y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio como vinieron los dichos mensajeros del diablo que eran los Çacatecas y entre los dichos mensajeros venía un principal que se llamaba Acuytle que era del pueblo de Mocotavasco y que estos mensajeros vinieron por Xalpa y vinieron Apoçol al pueblo de este testigo y de ahí a Sucphipila y hablaron con Xuyteque señor de Suchipila y con Chimaltecaçagua

y Tepustiso señores del dicho pueblo y les dijeron como habían de matar a los cristianos y habían de resucitar todos sus antepasados que los maíces y semillas no tuviesen pena porque en un día se les había de dar y lo habían de coger y les hicieron entender otras cosas del diablo lo cual los dichos los creyeron y se alborotaron y comenzaron alzarse y a idolatrar y esto es así público y notorio.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que sabe y vio que recibida la habla del diablo de los dichos mensajeros los dichos Petacal y Tenamaztle este testigo lo conoció que eran cristianos y por tales como la pregunta dice y vio que a la dicha sazón con la dicha habla del diablo luego se alzaron y se fueron al dicho Peñol con los demás mensajeros del diablo y sabe este testigo que de los dichos sus pueblos se fueron con ellos otros muchos indios y vio este testigo que de muchas partes de los Cascanes y Tonela fueron a saber y entender al dicho Peñol lo que pasaba y lo que decían los dichos hechiceros y mensajeros lo cual entre ellos es muy público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que a la dicha sazón luego Suchipila Apozol y otros pueblos de los comarcanos se concertaron de matar a los cristianos que entre ellos andaban y este testigo lo sabe porque lo vio y se halló presente, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente al dicho concierto con su hermano que era señor de Apozol y con los de Suchipila y a otros de muchos pueblos lo cual es y pasa como la pregunta lo dice, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que sabe lo contenido en la pregunta porque este testigo vio ir huyendo a los dichos Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoça y vio venir al dicho Barela huyendo apedreado de los indios de Taltenango y supo que los indios de Suchipila no querían servir al Hernán Flores su amo y quisieron matar a los religiosos que allí estaban en lo demás contenido en la pregunta este testigo lo sabe porque cualquier cosa que entre ellos pasaba luego los unos a los otros se daban aviso y mandado lo cual todo es así notorio, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vio que los dichos indios nunca fueron maltratados de sus amos ni de otros cristianos antes fueron bien tratados y por esto hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques por donde salvaron las vidas y ganados y que este testigo y los de su pueblo quisieron salvar cierto ganado que su amo tenía en el dicho su pueblo y los indios alzados vinieron sobre ellos y les mataron el ganado y les quemaron la iglesia y casas y aposentos del dicho su amo y esto es cierto y notorio entre ellos, etcétera.

CXXXIX y a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente porque este testigo iba con don Martín su hermano que a la sazón era señor del dicho su pueblo y vio que por la dicha traición el dicho Miguel de Ybarra hizo justicia del dicho don Martín su hermano y de otros señores y principales de Suchipila y de su pueblo de este testigo y de Mezquituta y de otros pueblos y este testigo lo vio y se halló presente y sabe y vio ser verdad el dicho concierto de la dicha traición.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos cristianos muertos y hechos pedazos que los habían muerto los dichos indios del pueblo de Cuzpaltlán y luego se rebeló (tachado th) Suchipila y el Teúl y el pueblo de este testigo Apoçol y quisieron matar los religiosos y así alzados y rebelados se fueron al Mixtón y allí se hicieron fuertes y sacrificaban y adoraban al diablo y esto es así público y notorio entre ellos.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente porque este testigo era uno de los que se hallaron dentro en el dicho Peñol y salió con los demás al dicho Peñol y se halló en desbaratar y matar los dichos cristianos, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene era uno de los alzados y de los principales y fue con ellos en enviar los dichos mensajeros y las dichas flechas que eran insignias del diablo a cuya causa y por las amenazas que hacían a toda la tierra y por haber vencido y desbaratado a los cristianos este testigo sabe y vio que se alzaron y juntaron con ellos otros muchos pueblos de la tierra y así es público y notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente y vio alzar las dichas tortillas de maíz por menosprecio del santo sacramento y las alzaban en alto como hostia y vio que mataban hombres y sus mujeres y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y vio que se lavaban las cabezas con tile a los bautizados para quitarles el agua del bautismo y hacían otras idolatrías y bellaquerías muchas, etcétera, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene fue uno de los alzados y con ellos fue muchas veces a los dichos pueblo de paz y los robaban y mataban hasta que los hacían alzar con ellos, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio hacer el dicho concierto y venía a poner el dicho cerco y que este testigo no vino porque estaba malo a la sazón y que si no estuviera malo el viniera con ellos pero que envió la gente de su pueblo para hacer el dicho cerco y por capitán de ellos y de los de Suchipila venía Malahan hijo de Suytecle señor de Suchipila lo cual todo es muy sabido entre ellos.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque los mismos indios que vinieron al dicho cerco que después vinieron huyendo desbaratados lo dijeron a este testigo todo como la pregunta lo dice y así es muy público y notorio en todas estas provincias, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho señor Visorrey es muy bueno para ellos y los trata muy bien y les guarda su justicia y les pone en industriar la doctrina cristiana y que nunca han sido tan bien tratados de otros gobernadores como lo son del dicho señor Visorrey que ello hace entender como son libres y en tiempo de otros gobernadores no eran tan libertados y esto es público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y así es la verdad para el juramento que tiene hecho fuele dado a entender el dicho que dicho tiene por el dicho Bartolomé de Mendoça y dijo que en el se afirmaba y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabe y el dicho Bartolomé de Mendoça intérprete lo firmó de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(87). Testigo el dicho **Juan, en su lengua Coyauyte,** naguato y Alguacil vecino del pueblo de Cuzpaltlán que está en encomienda de Diego Hurtado vecino de esta ciudad testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma de derecho por lengua intérprete del dicho Bartolomé de Mendoça que asimismo juró de decir y aclarar lo que le fuese dicho y el dicho Juan declarase y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de cinco a seis años a esta parte por tal como la pregunta lo declara y al señor Visitador dijo que no lo conoce.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Juan y en su lengua se llamaba Coyauyte y es natural del dicho pueblo de Cuzpaltlán de esta Nueva Galicia y las demás preguntas no le tocan para que diga lo contrario, etcétera de la verdad, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que sabe que el dicho Francisco Vázquez y su gente no dieron causa ni la pudieron dar al dicho alzamiento porque pasaron muy lejos del dicho Peñol de Tepitestaque y que sabe que cuando la dicha gente pasó ya los dichos indios hablaban en querer se alzar por inducimiento de cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que sabe y vio que la armada del dicho Adelantado mucho menos dio causa al dicho alzamiento y que este testigo sabe que cuando el dicho Adelantado vino al dicho Puerto ya había muchos días que los dichos indios estaban alzados y rebelados todo lo cual es así muy notorio entre ellos, etcétera, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la dicha sazón vio los dichos mensajeros y con ellos venía Acuycle principal del pueblo de Mocotavasco para dar crédito a los mensajeros los cuales vinieron al pueblo de este testigo y a otros de la comarca el cual les oyó todo lo contenido en la pregunta y por ser creídos muchos de los dichos pueblos se comenzaron a alterar y se levantaron y volvieron a hacer las bellaquerías que hacían antes que fuesen cristianos, etcétera, etcétera.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe que cuando vino el tlatol del diablo los dichos Petacal y Tenamaztle eran cristianos y andaban en la iglesia con los religiosos y el dicho Tenamaztle traía vara de justicia por su Majestad y que oído el tlatol los dichos Tenamazque y Petacal luego se alzaron y llevaron consigo otros muchos indios de su pueblo al dicho Peñol e ivan diciendo y predicando que pues su diablo y sus pasados ya venían que no había para que más creer en Dios que el Dios de los cristianos no era fuerte ni valiente y el suyo si pues sus antepasados no había creído en el Dios de los cristianos que no había para que ellos creyesen en el y que todos obedeciesen y guardasen lo que los dichos mensajeros del diablo decían y que supiesen que así se había de cumplir de esta manera se fueron al dicho Peñol y llevaron tras si a otros muchos indios de los Cascanes y Tonela y este testigo vio oyó lo contenido en la pregunta por la manera que dicha tiene, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que acabado de recibir el dicho tlatol se juntaron los señores de los pueblos de los Cascanes y ordenaron y concertaron de matar a los cristianos españoles que estaban en los dichos pueblos y alzarse y rebelarse todos por los Peñoles de la comarca y esto entre todos los naturales es notorio, etcétera, etcétera.

CXXXV y a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que este testigo vio que cuando se hizo el concierto que dicho tiene en la pregunta antes de esta platicaron y concertaron que cuando los españoles fuesen al dicho Peñol y ellos se juntarían con ellos como amigos y que llegados al Peñol los dichos del Peñol por un cabo y ellos por otro tomarían en medio a las españoles y los matarían lo cual todo se concertó por Xuytecle señor de Suchipila y los señores de Mezquytate y Apoçol y los demás comarcanos, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vio al dicho Barela venir huyendo y con las pedradas que traía y lo demás contenido en la parte este testigo lo ssabe porque a la sazón entre ellos todo fue muy notorio y porque su pueblo de este testigo es muy cerca de Suchipila y de Xalpa y todo lo que en los dichos pueblos pasaba luego entre todos ellos se sabía porque de todo se daban aviso y mandado los unos a los otros, etcétera, etcétera.

CXXXVII y a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y vio que los dichos naturales siempre fueron bien tratados de sus amos y nunca supo que ninguno se quejase de mal tratamiento sino que si se alzaron que fue por el dicho tlatol del diablo y que sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos para que salvasen sus personas y ganados y que este testigo ni los de su pueblo quisieran hacer lo mismo y que Malahan hijo de Xuylteque señor de Suchipila y Chimaltcoçuvy señor de la otra parte de Suchipila y otros de los que estaban alzados y rebelados no se lo consintieron antes los amenazaron y que se alzasen con ellos y sino que también se los comerían a ellos como a los cristianos y de este miedo se alzaron con los demás, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que a la sazón que pasó contenido en la pregunta este testigo era ido a Aguatlatlán y que cuando volvió indios de Suchipila y de su pueblo le dijeron a este testigo lo que había pasado que es como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que vino Malahan señor de Suchipila y se junto con los del dicho pueblo de (tachado xu) Cuzpaltlán y que una mañana estando el dicho Salinas y los dos cristianos con el almorzando en el dicho pueblo llegaron los dichos indios y los cercaron y dieron en ellos y los mataron porque ya les habían hurtado los frenos de los caballos y las piedras y que este testigo vio que el dicho Salinas pudo cabalgar en un caballo y sin chinchas y su freno y huyo un poco y luego lo alcanzaron y lo mataron como a los demás y que este testigo no fue en matarlos pero que vio como los mataron y a todo se halló presente y vio que después de muertos los juntaron y los metieron en la iglesia y le pusieron fuero a la dicha iglesia y se quemó y después de quemada volvieron y hallaron a los dichos cristianos medio quemados y les sacaron las tripas y los hicieron pedazos y los derramaron por la plaza que estaba delante de la dicha iglesia a todo lo que este testigo se halló presente.

CL a las ciento y cincuenta (tachado y cinco) preguntas dijo que a la sazón este testigo estaba en el Peñol del Teúl y malo y no pudo venir a la pelea con los cristianos pero que vio y supo que del Teúl y de otras muchas partes se juntaron para venir contra los cristianos y de los dichos indios supo todo lo contenido en la pregunta como ella lo declara.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos mensajeros que se enviaron por muchos pueblos y que el uno de ellos traía una flecha metida en un cuero y ciertas navajas de pedernal también con la dicha flecha lo cual todo eran hechicias y insignias del diablo para que por ello se creyesen los dichos mensajeros y sabe y vio que a esta causa y por haber vencido a los cristianos (tachado a) muchos pueblos se alzaron y rebelaron o idolatraron y renegaban de la fe de los cristianos como antes lo solían hacer y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo era uno de los alzados en el Peñol del Teúl y allí vio que se hacía lo contenido en la dicha pregunta y supo que se hacía en los demás Peñoles todo lo cual es muy público y notorio entre todos los naturales.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio hacer y lo hizo como en la pregunta se contiene porque a todo ello se halló con los dichos indios alzados y así es notorio y averiguado y por ser tan notorio no lo pueden negar, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que vio hacer la junta y concierto porque no se juntase el dicho señor Visorrey con el dicho Cristóbal de Oñate y este testigo vio venir a los dichos indios a poner el dicho cerco y vino gente de su pueblo con los dichos indios a poner el dicho cerco.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que lo que sabe de ella es que este testigo vio venir los dichos indios y lo demás contenido en la dicha pregunta se lo dijeron a este testigo su padre y sus deudos y otros muchos indios que en el dicho desbarato se hallaron lo cual todo entre todos los naturales es público y muy averiguado etcétera etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que vio que el dicho señor Virrey requirió a los dichos indios de Matatlán y Acatique los cuales vinieron de paz y el dicho señor Virrey los recibió con mucho amor y no les hizo mal alguno y les mandó que se poblasen en lo llano y dejasen el Peñol y lo mismo supo que hizo el dicho Cristóbal de Oñate a los de Cuystlán y Mezquytate lo cual todo es muy público y notorio entre todos los de esta provincia, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vio y ha visto que el dicho señor Visorrey es muy bueno y los favorece y les ayuda y les

guarda justicia y después que el gobierna ve que son libres lo cual no eran en tiempo de los gobernadores pasados y que esto es muy público entre los naturales, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y fue dado a entender por el dicho Bartolomé de Mendoça lo que dijo y depuso y dijo que en lo que dicho tiene se afirmaba y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabía y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó y yo el dicho escribano y el dicho Bartolomé de Mendoça
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad .

Indio

(88). Testigo el dicho **Martín indio naguatato natural del pueblo de Cuzpaltlán** que está en encomienda de Diego Hurtado vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado por el susodicho Vicente de Saldivar habiendo jurado en forma debida y según derecho por lengua del dicho Bartolomé de Mendoça y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de cinco o seis años a esta parte por tal como la pregunta lo declara y al dicho señor Visitador dijo que no lo conoce.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de veinte años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Martín y es natural del dicho pueblo de Cuzpaltlán y que ninguna de las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo supo cuando la dicha gente del dicho Francisco Vázquez pasó ya andaba el tlatol del diablo entre los dichos indios del Peñol y que pasaron tan lejos del dicho Peñol que sabe que no pudieron dar causa ni ocasión al dicho alzamiento, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo supo cuando desembarcó el dicho Adelantado y sabe que es muy lejos el dicho Puerto del dicho Peñol y sabe que ya cuando desembarcó la dicha gente había muchos días que los dichos indios estaban, alzados, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que sabe que habrá seis o siete años que vinieron por su tierra de este testigo ciertos mensajeros de los Çacatecas y con ellos Acuychi principal del pueblo de Mocotavasco los cuales vinieron a los señores de Suchipila y de Xalpa y de Apozol y Cuzpaltlán y les dijeron que traían un tlatol del diablo para que supiesen que sus abuelos y antepasados habían de resucitar y que ya venían y el dicho diablo con ellos y que habían de matar a todos los cristianos tuviesen toda esta tierra y todo México y habían de ser señores de toda la tierra y que los maizales y otras semillas se le habían de criar de suyo y que ya no tendrían trabajo por lo cual los dichos pueblos y otros se comenzaron a alterar y levantar y hacer las idolatrías y bellaquerías que solían hacer antes que fuesen cristianos lo cual todo es así muy averiguado entre los naturales de esta provincia.

CXXXIII y a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y conoció a los dichos Petacaz y Tenamaztle por tales como la pregunta dice y vio que con la dicha habla del diablo se alzaron y rebelaron y se fueron al dicho Peñol y llevaron consigo a otros muchos de sus pueblos y por su habla e inducimientos tras ellos se fueron otros muchos de los Cazcanes y de Tonela para saber y entender la dicha habla y tlatol de los mensajeros del diablo.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio como se juntaron los señores de los dichos Pueblos e hicieron el dicho concierto de alzarse y matar a los cristianos y este testigo lo vio y se halló presente a ello, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene este testigo lo vio y se halló presente al dicho concierto que es verdaderamente como la pregunta lo declara y así es público y notorio entre todos los naturales, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que este testigo a la dicha sazón vio al dicho Barela las manos inchadas de las pedradas que le habían dado en Taltenango y vio ir huyendo a los dichos Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoça y lo demás contenido en la pregunta y este testigo lo sabe y lo tiene por cierto porque es vecino cercano de Suchipila y luego supieron lo que allo pasaba y de esta manera sabían todo lo que pasaba en los otros pueblos porque luego se daban aviso y mandado los unos a los otros de lo que en cada pueblo sucedía, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que los dichos naturales se alzaron por la habla y tlatol del diablo y ssabe y vio que siempre fueron bien tratados de sus amos porque vio que no les pedían cosa contra su voluntad y vio y supo que muchos indios avisaron a sus amos y calpistes del dicho alzamiento para que salvasen las personas y ganados que en los dichos pueblos tenían y nunca vio ni oyó que los dichos indios fuesen maltratados y así es muy público y notorio entre los naturales de esta provincia, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente y vio hacer justicia de los dichos señores de Suchipila y Xalpa y otros de otros pueblos.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio al dicho Salinas y a los dichos dos españoles con el en el dicho pueblo de Cuzpaltlán que los recibieron los dichos indios pacíficamente y les dieron de cenar y los dichos cristianos se aseguraron y se hecharon a dormir y estando durmiendo y hacia la mañana entraron ciertos indios del dicho pueblo y les hurtaron las espadas y lanzas y frenos de los caballos y desde que fue día por la mañana dieron sobre ellos y el dicho Salinas cabalgó en un caballo sin chincha y sin freno y huyo un poco y luego le tomaron y habiendo muerto a los otros lo mataron a el y así muertos los juntaron y los metieron en la iglesia y le pusieron fuego y lo quemaron y después de quemado volvieron y hallaron los cristianos medio quemados y los hicieron pedazos y les sacaron las tripas y las derramaron por una plaza que estaba delante de la dicha iglesia a lo cual todo este testigo se halló presente y lo vio ser y pasar como lo tiene declarado, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque este testigo se halló en el dicho Mistón y fue uno de los que salieron con los dichos indios a la dicha pelea y a todo ello se halló presente y pasó como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que en acabando de vencer y desbaratados los cristianos luego los dichos indios se tornaron en el dicho Peñol y en presencia de este testigo acordaron de enviar los mensajeros y los enviaron y el uno de ellos llevaba una flecha con ciertas navajas y plumas metidas en un cuero que eran insignias del diablo y del vencimiento que habían habido para que fuesen a decir a todos los pueblos que estaban por alzar y renegasen de los cristianos y de su Dios y que si no lo hacían que también los matarían a ellos como a los cristianos por la cual causa este testigo vio que se alzaron y rebelaron muchos pueblos que hasta allí estaban por alzar lo cual es todo muy averiguado entre los naturales de esta provincia, etcétera, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a todo con los dichos indios del Peñol del Mystón y así es público y notorio.

CLVI a los ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a ello y muchas veces fue con los dichos indios alzados y hizo lo contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo como la pregunta lo declara y fue uno de los que vinieron con los dichos indios para el dicho efecto.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente a todo y fue uno de los que se escaparon huyendo del dicho desbarato que es y pasa como la pregunta lo declara.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio que el dicho señor Visorrey llamó a los de los Peñoles de Acatique y Matatlán los cuales vinieron de paz y el dicho señor Visorrey los recibió muy bien y no les hizo mal alguno sino que les mandó que dejasen los Peñoles y se poblasen en lo llano y lo demás contenido en la pregunta que hizo el dicho Cristóbal de Oñate con los de Coystlán y Mezquitate este testigo lo oyó a muchos indios que se hallaron presentes y es y pasa como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque sabe y vee que el dicho señor Visorrey tiene muy buen corazón y buena voluntad a los naturales y los quiere mucho y los favorece y hace justicia y que después que el los gobierna saben y ven que son libres lo cual no eran ni tal entendieron en tiempo de los gobernadores pasados lo cual todo entre los naturales de esta provincia es muy público y notorio.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es público y notorio y pública voz y fama y es verdad para el juramento que tiene hecho y fue dado a entender todo lo que tiene dicho por el dicho Bartolomé González de Mendoça y dijo que en lo que tiene dicho se afirmaba y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabía y firmólo de su nombre el dicho Bartolomé de Mendoça y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano (rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(89). Testigo el dicho **Alonso y en su lengua se decía Chamal** (tachado v) alguacil y natural de Mezquytute de esta Nueva Galicia testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar y después de haber jurado en forma debida y según derecho y siendo declarado lo que dijere y depusiere por el dicho Bartolomé de Mendoça que juró en forma de derecho de aclarar lo que dijere y depusiere y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de seis años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta dice y al dicho señor Visitador dijo que no lo conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de veinte y ocho años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Alonso y es natural de Mezquytua que está en encomienda de Diego de Orozco vecino de esta ciudad de Guadalajara y que las demás preguntas no le tocan, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que sabe y vio que la dicha gente no pudo dar causa ni la dieron al dicho alzamiento porque cuando el dicho Francisco Vázquez pasó ya entre los dichos indios andaba cierto tlatol del diablo y también porque el dicho Francisco Vázquez y la dicha gente pasaron muy lejos del dicho Peñol y esto es así muy notorio, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que sabe y esta claro que mucho menos pudieron dar ni dieron ocasión al dicho alzamiento la dicha armada del dicho Adelantado Alvarado porque cuando la dicha gente llegó al dicho Puerto ya había muchos días que el Peñol y otros muchos indios eran alzados y también porque es tan lejos del dicho Puerto al dicho Peñol que hay más de diez jornadas y que este testigo vio que al tiempo del alzamiento de los dichos indios entre ellos se platicó muchas veces que si no viniera el dicho Adelantado con la dicha gente ellos vencieran y mataran a todos los cristianos que estaban en esta provincia y así es muy notorio entre ellos, etcétera, etcétera.

CXXXII y a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que sabe como en ella se contiene porque este testigo a la dicha sazón que la pregunta dice poco más o menos vio los dichos mensajeros de los cuales el uno de llamaba Peo del pueblo de Mocotabasco y el otro se decía Acpche los cuales dijeron y divulgaron el dicho tlatol y habla del diablo en su pueblo de este testigo y en Suchipila y en los demás comarcanos de los Cascanes los cuales decían que ya venía el diablo con todos sus abuelos y antepasados que ya habían resucitado y que habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México y les hicieron entender todo lo demás en la pregunta contenido a los cuales dieron crédito a cuya causa este testigo vio que todos los dichos Cazcanes se comenzaron alterar y a persuadir los unos a los otros y luego se comenzaron a levantar algunos pueblos.

CXXXIII a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoció a los dichos Petacal y Tenamaztle como la pregunta los declara y este testigo los vio alzados en el dicho Peñol y llevaron consigo otros muchos indios de sus pueblos y después se fueron tras ellos otros muchos de los Cazcanes y de Tonela para saber y entender lo que en el dicho Peñol se hacía y ordenaba, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente en algunos pueblos y en Mezquituta pueblo de este testigo y en Suchipila vio que se juntaban y concertaron de matar a los cristianos y alzarse con la tierra y esto es público, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y se halló presente al dicho concierto por que decían los dichos indios que con estar alzado el Peñol luego los cristianos habían de ir allá y a ellos todos los habían de llevar por amigos y que irían seguros de ellos y des que llegasen cerca del dicho Peñol ellos por un cabo y los del Peñol por otro los tomarían en medio y los matarían a todos los cristianos, etcétera, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que sabe y vio que los dichos Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoça los de Xalpa los corrieron y ellos se salieron huyendo y vio al dicho Varela venir las manos hinchadas de lo que les habían hecho los de Taltenango y vio y supo que los de Suchipila quisieron matar a los religiosos que allí estaban mostrándoles la doctrina y no querían servir a Hernán Flores su amo y lo que tiene dicho y lo demás contenido en la dicha pregunta es muy notorio y averiguado entre todos los naturales de esta provincia, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y sabe muy bien que los dichos indios no se alzaron por malos tratamientos porque sabe que siempre los recibieron buenos y que si se alzaron fue por dar crédito a la dicha habla del diablo creyendo a los dichos sus mensajeros y que sabe y vio que hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques del dicho alzamiento por lo cual salvaron las personas y ganados que en los dichos pueblos tenían lo cual todo es así muy notorio entre todos ellos.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo como la pregunta lo declara y sabe y vio como llevaban hecha la dicha traición y vio como el dicho Miguel de Ybarra entre ellos mismos lo averiguó y hizo justicia de Xuytecle y otros señores y principales que fueron autores de la dicha traición a lo cual todo este testigo se halló presente como dicho tiene, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que su pueblo de este testigo es muy cerca del dicho pueblo de Cuzpaltlán y luego como mataron a los dichos cristianos lo supo Miguel de Ibarra y fue allá y este testigo fue con el y hallaron los dichos cristianos muertos y este testigo los vio y hechos pedazos y las tripas derramadas por una plaza de una iglesia que los dichos indios habían quemado lo cual todo es verdad y muy notorio en toda la tierra, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y a todo se halló presente con el dicho Capitán Cristóbal de Oñate como la pregunta lo declara y así lo vio y pasó según dicho es, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio los dichos mensajeros y las dichas flechas en el cuero y así por ellos como por el vencimiento que habían habido de los cristianos se alzaron muchos pueblos y se rebelaron y también lo hicieron de miedo de las amenazas que los dichos indios alzados les hacían lo cual todo es entre ellos muy notorio y averiguado.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque aunque su pueblo de este testigo se detuvo algunos días que no se alzó al cabo no pudieron hacer menos porque fueron forzados de los dichos alzados y así este testigo como persona que comunicaba con ellos veía todo lo que pasaba en los dichos Peñoles y por sus ojos vio que en el del Mistón principalmente se hacía y hizo todo lo en la pregunta contenido a lo cual este testigo se halló presente muchas veces, etcétera, etcétera .

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente y fue con los dichos alzados muchas veces a los pueblos de paz y los robaban y las personas que tomaban las llevan al dicho Peñol y las mataban y sacaban los corazones y los ofrecían al diablo, etcétera, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que a la sazón que los dichos indios vinieron a cercar la dicha Villa este testigo estaba enfermo pero que vio pasar por su presencia la dicha gente para el dicho cerco de matar a los cristianos de la dicha Villa y que así es público y notorio entre ellos.

CLXIX y a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que vio volver los dichos indios huyendo y desbaratados y de ellos supo que quedaban muertos muchos de ellos y que después de a pocos días este testigo vino a la Villa y vio la iglesia y casas de la dicha Villa quemadas de los dichos indios.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que este testigo vio y se halló presente cuando los de Mezquitate y Coystlán vinieron de paz al dicho Cristóbal de Oñate el cual los recibió de buena voluntad sin hacerles mal alguno en sus personas y bienes y supo este testigo que lo mismo hizo el señor Visorrey a los de Acatique y Matatlán solamente les mandaron que se bajasen de los Peñoles y poblasen en lo llano, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe y vee que el dicho señor Visorrey los favorece y trata muy bien y tiene muy buen corazón con ellos y les guarda justicia y les hace enseñar las cosas de la doctrina cristiana y ven que después que el dicho señor Virrey los gobierna tienen y están en toda libertad lo cual todo no era así en tiempo de los gobernadores pasados y por esto ssabe este testigo que todos lo naturales quieren mucho al dicho señor Visorrey, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es público y notorio y pública voz y fama y así es la verdad para el juramento que hizo y dado a entender todo lo que dicho tiene por el dicho Bartolomé de Mendoça dijo que en ello se afirmaba y afirmó y no lo firmó que dijo que no sabe y el dicho Bartolomé de Mendoça intérprete lo firmó de su nombre y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(90). Testigo el dicho **Alonso y por otro nombre en su lengua se dice Cuyegualtla** cristiano bautizado principal del pueblo de Mezquitate que está en encomienda de Diego de Orozco testigo presentado por el susodicho y después de haber jurado en forma debida y derecho por lengua intérprete del dicho Bartolomé de Mendoça que asimismo juró en forma declarar y decir lo que el dicho indio dijese y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado y lo que dijo y depuso es lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de siete años a esta parte por tal como la pregunta lo declara y que no conoce al dicho señor Visitador, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales de la pragmática de su Majestad dijo este testigo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se (tachado h) llama Alonso y es natural y principal del dicho pueblo de Mezquitate y que las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad, etcétera, etcétera.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que sabe que la dicha gente del dicho Francisco Vázquez de Coronado no dio causa al dicho alzamiento porque los dichos indios andaban ya con cierto tlatol del diablo y también porque pasaron muy lejos del dicho Peñol y de los que se rebelaron y por esto no pudieron dar causa ni dieron al dicho alzamiento, etcétera, etcétera.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas dijo que sabe que menos fue causa la dicha gente de las armadas de mar del dicho Adelantado porque cuando llegó al dicho Puerto ya había muchos días que los dichos indios eran alzados y que el dicho Puerto del dicho Peñol es muy lejos porque hay más de nueve o diez jornadas y sabe este testigo que entre los naturales es muy averiguado que si el dicho Adelantado no viniera con su armada salieran con el dicho alzamiento y mataron a todos los cristianos de esta provincia y así es muy notorio entre ellos.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque habrá siete años poco más o menos que este testigo vio los dichos mensajeros de los Çacatecas y del diablo de los cuales dos de ellos se acuerda se llamaban el uno Acuycle al otro (tachado peo) Peo naturales del pueblo de Mocotabazco que es allá entre los Çacatecas a los cuales este testigo vio y oyó todo lo contenido en la dicha pregunta como ella lo declara y vio que por ello se alzaron muchos pueblos, etcétera, etcétera.

CXXXIII y a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y conoció a los dichos Petacal y Tenamaztle como la pregunta los declara a los que este testigo vio alzados y hechos fuertes en el dicho Peñol que llevaron consigo otros muchos de sus pueblos y Cazcanes y de Tonela y esto es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIIII a las ciento y treinta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente al dicho concierto (tachado que) con los señores de Suchipila y de otros muchos pueblos, etcétera, etcétera.

CXXXV a las ciento y treinta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vióo y se halló presente con los susodichos señores Xuytecle y otros muchos de la provincia los cuales y este testigo como principal le daban parte y es y pasa como la pregunta lo declara, etcétera.

CXXXVI a las ciento y treinta y seis preguntas dijo que vio este testigo salir huyendo a los dichos Diego de Proaño y Bartolomé Mendoça y al dicho Barela vio venir huyendo de las pedradas que le habían dado los de Taltenango y supo y vio que los de Suchipila quisieron matar a los dichos religiosos y a Hernán Flores no le querían servir y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo supo porque luego que acaecía alguna cosa en los dichos pueblos prestamente se daban aviso y mandado los unos a los otros, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y supo que los dichos naturales siempre fueron bien tratados de sus amos a cuya causa a la sazón del dicho alzamiento hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques para que se guardasen y salvasen sus ganados como lo hicieron y este testigo sabe y vio que si los dichos indios se alzaron no fue sino por el dicho tlalol del diablo a quien dieron crédito creyendo salir con lo (tachado s) que les decían y así es notorio, etcétera, etcétera.

CXXXIX a las ciento y treinta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente porque era uno de los que iban con el dicho Miguel de Ybarra y vio que pasó todo lo contenido en la pregunta y al concierto de la traición y a todo lo demás este testigo se halló presente y pasó como en la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CXLI a las ciento y cuarenta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque a la sazón este testigo se halló con el Capitán Miguel de Ybarra el cual supo la muerte de los dichos cristianos y fue allá y este testigo vio a los dichos cristianos muertos y hechos pedazos

y las tripas sacadas y derramadas por la plaza que estaba delante de una iglesia que quemaron y días de apoco este testigo vio que se rebeló Suchipila y el Teúl y Apoçol y supo de los mismos indios todo lo demás contenido en la pregunta, etcétera, etcétera.

CL a las ciento y cincuenta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente porque fue uno de los que fueron con el Capitán Cristóbal de Oñate y así es muy público y notorio en toda esta provincia entre los naturales, etcétera, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos mensajeros con una flecha metida en un cuero a los cuales oyó el dicho cantar y tlatol del diablo y así por esto como por el dicho vencimiento que hubieron de los cristianos y por las amenazas que hacían los dichos mensajeros a los pueblos por donde iban este testigo vio que se alzaron y rebelaron muchos pueblos e idolatraron y se tornaron a la querencia del diablo y así es notorio, etcétera.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente a ello en muchas partes especialmente en el Peñol del Mystón a donde este testigo vio que más se hacía, etcétera.

CLVI a las ciento y cincuenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló con los dichos indios a hacer la dicha guerra a los que estaban de paz y así es muy público y notorio, etcétera.

CLXVIII a las ciento y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente y fue uno de los que vinieron sobre la dicha Villa y por la dicha causa que no se pudiese juntar el dicho señor Visorrey con el dicho Cristóbal de Oñate y así es público, etcétera, etcétera.

CLXIX a las ciento y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque como dicho tiene fue uno de los que vinieron al dicho cerco y también fue uno de los que volvieron huyendo y es verdad que quemaron la iglesia y casas y este testigo se halló a todo presente y pasó como la pregunta lo declara.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio y se halló presente cuando el dicho Cristóbal de Oñate llamó a los de Mezquituta y Coyutlán los cuales vinieron a el de paz y este testigo fue uno de los que vinieron de paz y vio y sabe que no les hicieron daño alguno en las personas y hacienda y sabe que lo mismo hizo el dicho señor Visorrey con los de Acatique y Matatlán porque luego se supo entre ellos y así es muy notorio y averiguado, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe y vee y ha visto que el dicho señor Visorrey es muy bueno y tiene muy buen corazón con todos los naturales porque los favorece y trata muy bien y les guarda justicia y los hace poner en la doctrina cristiana y son guardados en toda libertad lo cual no eran ni le tenían por tales en tiempo de los gobernadores pasados.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es público y notorio y pública voz y fama y es verdad para el juramento que tiene hecho fuele dado a entender su dicho por el dicho Bartolomé Gonçález de Mendoça intérprete y es así verdad para el juramento que hizo y en lo que dicho tiene se afirma y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabe y el dicho Bartolomé de Mendoça lo firmó y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(91). Testigo el dicho **Fernando** principal y natural de Contla que está en encomienda de Diego Vázquez vecino de esta ciudad de Guadalajara testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar y después de haber jurado en forma debida y según derecho por lengua intérprete del dicho Bartolomé de Mendoça que asimismo juró en forma de derecho de ver y aclarar lo que el dicho indio dijese y depusiese y lo que dijo y depuso es lo siguiente, etcétera, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de cinco a seis años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta lo dice y al dicho señor Visitador dijo que no lo conoce, etcétera, etcétera.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de veinte y seis años poco más o menos y que es cristiano bautizado y natural del pueblo de Contla que está en encomienda de Diego Vázquez vecino de esta dicha ciudad y que las demás preguntas no le tocan para que diga lo contrario de la verdad, etcétera, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre este testigo vio que los dichos naturales fueron y son bien tratados de sus amos y que nunca de ellos recibieron maltrato ninguno para que ellos debiesen alzarse y sabe y vio este testigo que los dichos indios se alzaron y este testigo con ellos por un tlatol del diablo que uno de allá de parte de los Çacatecas les hacía entender que había de matar a todos los cristianos y quedarse ellos con toda la tierra y nunca supo ni oyó que los dichos naturales recibiesen malos tratamientos de los dichos sus amos ni de otras personas y sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos y calpisques del dicho alzamiento para que se pusiesen en cobro y guardas en sus haciendas lo cual todo es muy notorio y averiguado entre todos los naturales de esta provincia.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente en el Peñol de Tlacotlán y el dicho (tachado señor virrey e y) Cristóbal de Oñate los llamó y hizo llamar que viniesen de paz los cuales este testigo y los demás que en el dicho Peñol estaban vinieron al dicho Cristóbal de Oñate (tachado señor virrey) el cual los recibió de paz y los perdonó y no les hizo mal en persona ni haciendas y vio que lo mismo se hizo con los del Peñol de Contlán a lo cual todo este testigo se halló presente y supo que lo mismo hizo el dicho (tachado crstobal de onate con) señor Virrey con los de los Peñoles de Acatique y Matatlán lo cual todo entre ellos es muy notorio, etcétera.

CCCI a las trescienta y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo siempre ha visto y vee después que el dicho señor Visorrey los gobierna que los favorece y los trata muy bien y que tiene con ellos muy buen corazón y los guarda en su libertad y justicia lo cual no tenían en los tiempos pasados de los otros gobernadores y así es muy notorio entre todos los naturales de esta provincia, etcétera, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que tiene hecho fuele dado a entender su dicho de lo que dijo (tachado y dio) por el dicho Bartolomé de Mendoça intérprete y dijo que en lo que dicho tiene se afirmaba y afirmó y no lo firmó porque dijo que no sabía y firmólo el dicho Bartolomé de Mendoça y el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano (rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(92). Testigo el dicho **Martín indio principal del dicho pueblo de Contla** que está en encomienda de Diego Vázquez vecino de esta dicha ciudad de Guadalajara testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar y después de haber jurado en forma debida y de derecho por lengua intérprete del dicho Bartolomé de Mendoça y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que no ha visto al dicho señor Visorrey pero que lo ha oído por tal como la pregunta dice y que al dicho señor Visitador también lo ha oído decir públicamente.

Generales preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de treinta y ocho años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama Martín y es natural y principal del pueblo de Contlán que está en encomienda de Diego Vázquez vecino de áciudad y que las demás preguntas no le tocan para que diga al contrario de la verdad.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo nunca supo ni oyó que los dichos naturales recibiesen malos tratamientos

de sus amos ni de otras personas y que sabe y vio que cuando se alzaron y este testigo con ellos fue por un tlatol del diablo que unos mensajeros suyos que les hicieron entender que venían sus abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos y quedarse libres con la tierra en las bellaquerías y hechizias pasadas y que sabe y vio que a la dicha sazón hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques del dicho alzamiento para que salvasen las personas y haciendas como las salvaron y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CLXXVII y a las ciento y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la dicha sazón se halló en el Peñol de Tacotlán y vio que el dicho Cristóbal de Oñate los llamó a ellos y a los de Contla los cuales todos vinieron de paz y el dicho Cristóbal de Oñate los recibió el cual los mandó bajar de los dichos Peñoles y que poblasen en lo llano sin les hacer otro mal en las personas ni haciendas a lo cual este testigo se halló presente y supo por muy cierto que el dicho señor Virrey hizo lo mismo con los Peñoles de Matatlán y Acatique lo cual todo entre todos los naturales es notorio n.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que sabe y vee y ha visto que el dicho señor Virrey es muy querido de los naturales porque les hace tratar muy bien y les favorece y les hace en poner en las cosas de la doctrina cristiana y les hace guardar en toda justicia y libertad por lo cual sabe que todos le quieren mucho y le tiene por bueno y así es muy notorio entre los naturales de esta provincia n.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y pública voz y fama y siéndole leído su dicho de verbo ad bervum y dado a entender por el dicho lengua intérprete Bartolomé de Mendoça dijo que era la verdad y que en ello se afirmaba y se afirmó y porque no supo firmar lo firmó el dicho Bartolomé de Mendoça juntamente con el señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(93). Testigo el dicho don **Alonso señor y gobernador del pueblo de Tlacotlán** que está en encomienda de Juan de Salvidar vecino de esta ciudad testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar después de haber jurado en forma debida de derecho por lengua intérprete Bartolomé Gonçález de Mendoça y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente, etcéter,a etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de seis años a este parte poco más o menos por tal como la pregunta lo dice y al dicho señor Visitador no le conoce.

Generales preguntado por las generales dijo que es de edad según parecía por su aspecto de sesenta años poco más o menos y que es cristiano bautizado y se llama don Alonso y es gobernador del dicho pueblo de Tlacotlán y las demás generales no le tocan n.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que sabe y vio este testigo que nunca los dichos indios fueron maltratados de sus amos ni de otras personas antes bien siempre fueron bien tratados y sabe y vio que cuando se alzaron los dichos indios fue por un tlatol del diablo que entre ellos anduvo que les hizo entender que venía el diablo y sus padres y abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos y quedarse con la tierra y este testigo lo sabe porque lo vio y se halló presente y fue uno de los dichos alzados y sabe y vio que hubo muchos indios que avisaron a sus amos del dicho alzamiento y este testigo y los del dicho su pueblo avisaron al dicho su amo lo cual todo es muy público y notorio entre los naturales de esta provincia, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la sazón estaba alzado en el Peñol de Contla y el dicho Cristóbal de Oñate los llamó y requirió que viniesen de paz y ellos vinieron y el los recibió con amor sin hacerles daño alguno en sus personas y haciendas y vio que lo mismo se hizo con los del dicho Peñol de Matatlán y los de Acatique y esto es así muy público y notorio entre los naturales de esta provincia, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y ve que el dicho señor Visorrey quiere mucho y favorece a los naturales y les hace guardar en libertad y justicia después que los gobierna lo cual no era en tiempo de los gobernadores pasados y así es muy público y notorio entre los naturales de esta provincia etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad para el juramento que hizo y siéndole leído su dicho de verbo ad verbum dijo y dado a entender por el dicho intérprete dijo que en ello se afirmaba y se ratificaba y no supo firmar firmólo el dicho intérprete juntamente con el dicho señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbrica) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Indio

(94). Testigo el dicho **Juan indio natural y principal del pueblo de Acatique** que está en encomienda de Juan de Saldivar vecino de esta dicha ciudad testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar habiendo jurado según forma debida de derecho por lengua de intérprete del dicho Bartolomé González de Mendoça y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo lo siguiente, etcétera:

I a la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor Visorrey de seis años a esta parte poco más o menos por tal como la pregunta dice y al dicho señor Visitador no le conoce n, etcétera.

Generales preguntado por las generales de la ley dijo que es de edad de treinta años y que es cristiano bautizado y que se llama Juan y es principal del dicho pueblo de Acatique y que las demás generales no le tocan, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vee y ha visto que siempre los dichos indios han sido y son bien tratados de sus amos y de otras personas y nunca supo ni oyó que recibiesen malos tratamientos y que sabe y vio que la sazón que vinieron unos mensajeros de los Çacatecas que de parte del diablo les hicieron entender a todos los indios de esta provincia que ya el diablo venía con sus abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos y toda la tierra hasta México y ellos se habían de quedar por señores de la tierra y les hicieron entender otras liviandades e idolatrías a los cuales dieron crédito y por esto se alzaron y no por otro maltratamiento ninguno lo cual todo entre todos los dichos naturales es público y notorio, etcétera.

CLXXVII a las ciento y setenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a la dicha sazón se halló alzado en el Peñol de Acatique y vio y se halló presente que el dicho señor Visorrey los llamó y requirió que viniesen de paz los cuales vinieron a el de paz y el dicho señor Visorrey los recibió de muy buena voluntad y sabe y vio este testigo que no recibieron daño alguno en las personas ni haciendas todos los que se dieron de paz porque este testigo fue uno de ellos y así es público y notorio entre los naturales de esta provincia, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque siempre ha visto y vee después que el dicho señor Visorrey los gobierna que de el han sido siempre favorecidos y bien tratados y los hace guardar en justicia y libertad y los hace industriar en las cosas de la doctrina cristiana lo cual no era así en tiempo de los gobernadores pasados lo cual todo entre los naturales de esta provincia es muy público y notorio, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama y es la verdad y lo que sabe de lo que le fue preguntado para el juramento que hizo lo cual le fue leído y dado a entender por el dicho intérprete y dijo que en ello se afirma y afirmó y no supo firmar firmólo el dicho Bartolomé de Mendoça intérprete y el señor Alcalde Mayor y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos Bartolomé Gonçález de Mendoça

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

(95). Testigo el dicho **Tomás Gil** vecino de Compostela de esta Nueva Galicia testigo presentado por el dicho Vicente de Saldivar habiendo jurado según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dijo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta dijo que conoce al señor Visorrey y al señor Visitador por tales como la pregunta dice al dicho señor Visorrey de once años a esta parte poco más o menos y al señor Visitador de cinco meses a esta parte poco más o menos.

Generales preguntado por las generales de la ley dijo que es de edad de treinta y cinco años poco más o menos y que es vecino de la ciudad de Compostela y que es natural de la Villa de Çorita tierra de Trujillo en los reinos de Castilla y que ha que reside en esta Nueva España y Nueva Galicia diez y siete y diez y ocho años poco más o menos y que desea venza el pleito quien tuviere justicia n.

XVI a las diez y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio hacer lo contenido en la pregunta al gobernador Nuño de Guzmán y a otros capitanes que han ido a hacer entradas y a conquistar y así es público y notorio.

CXXX a las ciento y treinta preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene este testigo porque este testigo sabe los lugares por donde pasó el dicho Francisco Vázquez y sabe que hay la distancia de ellos al dicho Peñol como la pregunta dice poco más o menos y sabe porque lo vio que cuando el dicho Francisco Vázquez pasó ya entre los dichos indios andaba la habla y alboroto de quererse alzar por inducimiento de cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

CXXXI a las ciento y treinta y una preguntas solo dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo sabe y vio que a la sazón y tiempo que llegó el dicho Adelantado con la dicha gente al dicho Puerto ya había muchos días que los dichos indios estaban alzados y rebelados y sabe que hay la dicha distancia de el dicho Peñol al dicho Puerto como la pregunta lo dice poco más o menos y así es notorio, etcétera.

CXXXII a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que lo que sabe este testigo es que lo contenido en la pregunta a la dicha sazón este testigo lo oyó a muchos indios de Tanabita que este testigo tiene en encomienda y a los del pueblo de Juan *Pascual* y a los del pueblo de Omitlán porque este testigo contrataba y andaba entre ellos y vio el alboroto y el baile y la habla del diablo todo lo hacían y representaban ante este testigo y es y pasa como la pregunta lo declara y así es muy notorio, etcétera.

CXXXVII a las ciento y treinta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue avisado de los dichos sus indios y sabe y vio que asimismo fueron avisados por los dichos indios Domingo de Arteaga y Jerónimo Pérez vecino de la ciudad de Compostela y fue muy notorio que avisaron a otros por lo cual sabe este testigo que salvaron las vidas y haciendas que en los dichos pueblos tenían y nunca supo ni oyó que los dichos naturales recibiesen malos tratamientos sino que se alzaron por el dicho tlatol n.

CXLVI a las ciento y cuarenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque conoce al dicho Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años a esta parte y sabe y vee y ha visto que concurren en el partes y calidades aún para más de lo que la pregunta dice n, etcétera.

CLIII a las ciento y cincuenta y tres preguntas dio que vio iglesias quemadas y cruces + y las imágenes y figuras de nuestra señora los dichos indios alzados las traían arrastrando por el suelo y se sentaban sobre ellas y se las ponían en las partes vergonzosas de sus cuerpos y lo demás contenido en la pregunta esta testigo lo oyó a la dicha sazón a muchas personas públicamente y por ser tan público y notorio este testigo lo cree y tiene por cierto n, etcétera.

CLIIII a las ciento y cincuenta y cuatro preguntas dijo que sabe y vio al dicho tiempo del dicho alzamiento y este testigo se halló en el dicho su pueblo cerca de las sierras de los Çacatecas y como estaba solo los dichos indios no se daban nada por este testigo y en su presencia representaban el dicho baile y habla del diablo y vio a los dichos mensajeros con las dichas

flechas y en ellas cuentas y nóminas e hilos de colores y un calabazo muy grande al son del cual hacían el dicho baile y este testigo se lo quebró por lo cual le quisieron matar y le dijeron que se fuese porque se querían alzar y sabe que el dicho baile y habla anda entre los dichos indios y plega a Dios que no sea peor que la pasada.

CLV a las ciento y cincuenta y cinco preguntas dijo que lo contenido en la pregunta es muy notorio y así lo cree este testigo porque vio en algunas partes los dichos Ques y figuras del demonio a quien adoraban y hechaban perfumes y es así público y notorio.

CLVII a las ciento y cincuenta y siete preguntas dijo que lo que sabe de esta pregunta es que vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y lo demás en ella contenido fue y es muy público y notorio y así lo cree este testigo, etcétera.

CLXI a las ciento y sesenta y una preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a todo vio los dichos pueblos alzados y después fue en pacificarlo y pasó como la pregunta lo declara, etcétera, etcétera.

CLXII y a las (tachado dozientas) ciento y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio a los dichos Francisco de Godoy y Diego López de Çuñiga con la dicha gente de las dichas armadas en las dichas guarniciones y lo demás contenido en la pregunta y este testigo lo cree porque a la sazón fue muy notorio, etcétera.

CLXIIII y a las (tachado dozientas) ciento y sesenta y cuatro preguntas dijo que sabe y cree y entiende que si las dichas guarniciones no se pusieran todo lo demás de la tierra se acabara de alzar y fuera muy mayor el daño y perdimiento y así fue y es muy notorio, etcétera, etcétera.

CLXXXVII a las ciento y ochenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto muchas veces que los dichos indios ellos mismos se ahorcan y se van cantando y riendo a la dicha horca.

CXC a las ciento y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y acabada la dicha guerra este testigo vio este testigo quebrar el dicho hierro y así es muy notorio, etcétera.

CXCVII a las ciento y noventa y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio en los dichos naturales grande alboroto y muchas muestras y señales de quererse alzar y tanto atrevimiento como nunca en indios se vio y en los españoles tanto temor y miedo de ver esto y de ver como todo cada día se perdía que no sabían que se hiciesen de si que bien se fuesen y ssabe y cree verdaderamente este testigo por la experiencia que tiene de la guerra por lo que a la dicha sazón vio que toda la tierra se perdiera hasta dentro hasta la Nueva España si Dios nuestro señor no diera la victoria al dicho señor Visorrey y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CXCVIII a las ciento y noventa y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque fue uno de los que anduvieron en la dicha guerra y así es muy notorio que todos quedaron por perdidos y hubieron (tachado me) poco provecho, etcétera.

CCLXII a las doscientas y sesenta y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee como la pregunta lo declara y así es notorio.

CCLXIII a las doscientas y sesenta y tres preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque en muchos pueblos de esta Nueva España que este testigo ha estado ha visto muchas iglesias y monasterios fechos por mandado del dicho señor Visorrey, etcétera, etcétera.

CCLXIIII a las doscientas y sesenta y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia y así es público y notorio, etcétera, etcétera.

CCLXV a las doscientas y sesenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXVI a las doscientas y sesenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y ha visto el gran fruto que de ello se ha seguido, etcétera, etcétera.

CCLXVII a las doscientas y sesenta y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque ha visto y ser y pasar lo en la pregunta contenido y no ha visto ni oído cosa en contrario y así es público y notorio, etcétera, etcétera

CCLXVIII a las doscientas y sesenta y ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia.

CCLXIX a las doscienta y sesenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto ni oído decir cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCLXXIIII a las doscientas y setenta y cuatro preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto y vee que muchas personas se han alabado y alaban de los buenos tratamientos que les hace el dicho señor Visorrey y no ha visto a ninguno quejarse y ha visto a otras muchas personas con estancias y tierras de que el dicho señor Visorrey les ha hecho merced sin perjuicio de nadie lo cual es público y notorio, etcétera.

CCLXXV a las doscientas y setenta y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y aún que es tanto el favor que parece algunas veces que es demasiado y así es público y notorio.

CCLXXVI a las doscientas y setenta y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y porque de ello tiene noticia y porque este testigo tiene indios y encomienda, etcétera, etcétera.

CCLXXXIX a las doscientas y ochenta y nueve preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como en ella se contiene porque de ello este testigo tiene experiencia y por la cédula de indios encomendados que tiene y tasación de ellos, etcétera, etcétera.

CCXC a las doscientas y noventa preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y ha visto el gran provecho que de las dichas visitaciones del dicho señor Visorrey se ha seguido en toda esta Nueva España, etcétera.

CCXCIIII a las doscientas y noventa y cuatro preguntas dijo que la ssabe como en ella se contiene porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y que no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera, etcétera.

CCCI a las trescientas y una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y que nunca supo ni oyó que los dichos indios han sido tan favorecidos y bien tratados porque están en toda libertad guardados en toda justicia lo cual nunca estuvieron antes que fuesen gobernados del dicho señor Visorrey y esto es así público y notorio, etcétera, etcétera.

CCCII a las trescientas y dos preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto la gran manera que se ha tenido y tiene en la conversión de los dichos naturales y el buen tratamiento de ellos y el gran aumento que ha redundado en toda la Nueva España y por las razones que dicho tiene antes de esta y así es notorio y no ha visto ni oído cosa en contrario, etcétera.

CCCIII a las trescientas y tres preguntas dijo que lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama y es verdad para el juramento que ha hecho y siéndole leído su dicho (tachado dijo que) de verbo ad verbum dijo que en el se afirmaba la firmó y señaló con su señal y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre y yo el dicho escribano

(rúbricas) Baltazar de Gallegos (signo)

Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Y así tomados los dichos de los dichos testigos en la manera que dicho es el dicho Vicente de Saldivar pareció presente ante el dicho señor Alcalde Mayor y dijo que el no tenía más testigos que presentar para en la dicha causa por tanto que pedía y pidió al dicho señor Alcalde Mayor le mande dar y de todo lo procesado originalmente conforme a la carta receptoria que ante vuestra merced tiene presentada y firmado de su nombre y firmado y signado y cerrado y sellado de mi el dicho escribano se lo mande dar y entregar en pública forma en manera que haga fe para lo llevar y presentar ante el muy magnífico señor el señor licenciado Francisco Tello de Sandoval para que su merced lo vea y haga justicia y pidiólo por si
el dicho señor Alcalde Mayor dijo que lo oía y oyó y es presto de hacer justicia y está administrando, mandó a mi el dicho escribano que del dicho proceso original al dicho Vicente de Saldivar según y de manera que lo tiene pedido, etcétera, etcétera.

Y yo el dicho escribano de pedimento del dicho Vicente de Zaldivar y de mandamiento del dicho señor Alcalde Mayor di el dicho proceso original al dicho Vicente de Zaldivar según y de la manera que ante el dicho señor Alcalde Mayor y en presencia pasó que es hecho en los dichos días y meses y años susodichos del nacimiento del salvador jesucristo de mil y quinientos y cuarenta y seis y cuarenta y siete y el dicho señor Alcalde Mayor lo firmó de su nombre
(rúbricas) Baltazar de Gallegos Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

En la ciudad de Guadalajara que es de la Nueva Galicia sábado veinte y nueve días del mes de enero año del nascimiento de nuestro salvador jesucristo de mil y quinientos y cuarenta y siete años visto por el dicho señor Alcalde Mayor todo lo susodicho dijo que la aprobaba y aprobó todo lo contenido en este proceso y va cierto y verdadero y puso en todo ello su decreto y autoridad judiciario y firmólo de su nombre
(rúbricas) Baltazar de Gallegos
Fernando de Aranda escribano de su Majestad.

Y yo Hernando de Aranda escribano de su Majestad en todos los sus reinos y señoríos notario público en uno con el dicho señor Alcalde Mayor a todo lo susodicho presente fui y soy testigo de lo que de mi hace mención y va escrito en ocho cuadernos y el primero tiene sesenta y seis hojas y el segundo cuarenta y ocho y el tercero tiene cincuenta y dos y el cuarto cincuenta y seis y el quinto cincuenta y dos y el sexto otras cincuenta y dos y el séptimo otras cincuenta y dos y el octavo cincuenta y cinco que son por todas cuatrocientas y treinta y tres hojas sin esta donde va mi signo sin los escritos y sin poder carta receptoría e interrogatorio y autos y presentaciones de testigos y preguntas por donde los testigos depusieron y declararon que son cuarenta y tres hojas escritas en todo o en parte que son por todas las hojas que van en este proceso cuatrocientas y setenta y seis (tachado jas) hojas y van siete hojas en blanco y va original sin dejar registros de todo ni parte del y de todo lo susodicho
doy fe en testimonio de verdad hice aquí este mi signo
(El signo)
Fernando de Aranda (rúbrica) escribano de su Majestad, etcétera

N O T A S A L C A P Í T U L O VI.

(1).-A.G.I. Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del virrey, presentando testigos para hacer sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs.

(2).-Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.-Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.-Madrid 1976.-pág.124.

C A P Í T U L O VII.

OTRAS "PROBANZAS"
Y OTROS TESTIGOS,
EL MISMO INTERROGATORIO.

Así como se desahogó el interrogatorio de Descargos por los testigos estantes en Nueva Galicia, se desahogaron y dieron testimonios en otras provincias, jurisdicciones y lugares, de Nueva España, en donde se encontraban sujetos que conocían, tanto de los hechos que se habían atribuido como causantes de la rebelión, como de los ocurridos durante esta. Sujetos que habían participado en todo ello a los que el Virrey Mendoza les requirió para que dieran su testimonio dando respuesta a las preguntas del Interrogatorio de Descargos que específicamente les fueron formuladas, a cada uno de ellos, por el representante del virrey ante la justicia del lugar.

Tengo noticia de los testimonios rendidos en las Minas de Tasco, en la provincia de Colima, en la de Michoacán, y en Zacatula.

No me referiré, ni a todos los lugares, ni a todos los testigos que depusieron en esos lugares, ni a todas sus respuestas, solamente lo hare de aquellos, y de sus respuestas, en cuanto a lo que para mi tiene relación en torno al tema que vengo tratando, y a los que dieron testimonio en Tasco, en Colima y en Michoacán, dejo a los investigadores la tarea de hacerlo, por el todo, en cada caso. Señalo solamente el número de la pregunta a la que dieron contestación sin transcribir la misma, puede consultarse el texto de cada una de ellas en el Capítulo correspondiente de este trabajo, los he señalado a cada uno, los de mi interés, con un número arábigo secuencial al de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia". Estos testimonios vienen a completar y complementar el relato de los testigos de la "Probanza de nueva Galicia".

Los testigos en las minas de Tasco:

Los testigos interrogados en las Minas de Tasco **(1)**, ante Hernán Darías de Saavedra Alcalde Mayor presentados por Diego González, en nombre del virrey Antonio de Mendoza fueron:

Pedro Osorio, vecino de la ciudad de México, de edad de más de treinta años, natural de la villa de Ocaña, hijo de Lope Álvarez Osorio difunto, estante en las minas de Tasco.

García de Vega, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, natural de la villa de Llerena que es en los reinos de Castilla, de edad de treinta y ocho años poco más o menos, e que está en esta Nueva España veintidós años antes más que menos.

Gaspar Dávila, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, natural de la ciudad de Ávila que es en los reinos de Castilla, de más de cuarenta años, e que está en esta Nueva España veintitrés o veinticuatro años.

Alejo Tello, natural de la villa de Oliva de los reinos de Castilla, estante en las minas de Tasco, de edad de treinta y seis años poco más o menos, que está en esta Nueva España poco más de diez años.

Juan de la Çarça, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, natural de la ciudad de Trujillo, en los reinos de Castilla, de más de cincuenta años, que está en esta Nueva España más de veinte años.

Pedro de Ayala, estante en las minas de Tasco, natural de la ciudad de Alcalá de los reinos de Castilla, que está en Nueva España más de once años, de más de treinta y cinco años.

Antonio de Castro, estante en las minas de Tasco, natural de la villa de Ucles cabeza de la Orden de Santiago de los reinos de Castilla, de edad de treinta y siete años y más tiempo, que ha que está en esta Nueva España doce años poco más o menos.

Rodrigo Ruiz, natural de la villa de San Lucar de Barrameda, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, de edad de más de treinta años, e que está en esta Nueva España dieciséis años poco más o menos.

Álvaro Morzillo, escribano, vecino de la ciudad de México, natural de la villa de Alcalá de Guadaira, hijo de Juan Morzillo difunto, estante en las minas de Tasco, de edad de cuarenta años poco más o menos.

Juan Bautista de Alcocer, natural de la villa de Madrid de los reinos de Castilla, de edad de más de treinta y nueve años.

Juan Franco, el cojo, natural de la villa de Madrid de los reinos de Castilla, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, que está en esta tierra más de quince años.

Pedro Mártir, estante en las minas de Tasco, natural de la ciudad de Jaén de los reinos de Castilla, de edad de treinta años poco más o menos, que está en esta tierra doce años poco más o menos.

Juan de Beteta, natural de la villa de Torralba de los reinos de Castilla, de edad de treinta años poco más o menos, que ha que está en estas tierras ocho años poco más o menos.

García Rodríguez, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, de edad de veinticinco años poco más o menos, natural de la ciudad de Alcaráz de los reinos de Castilla, e que está en esta Nueva España más de ocho años.

Alonso de Santa Cruz, natural de Arroyo de Molinos cerca de Madrid de los reinos de Castilla, estante en las minas de Tasco, de edad de veintiocho años poco más o menos e que está en esta Nueva España diez años.

Alonso de Santiago, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, de edad de treinta años, natural de la ciudad de Sevilla, que está en esta Nueva España más de veintidós años.

Alonso de la Serna, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, natural de la villa de Canena de los reinos de Castilla, de más de cincuenta y cinco años, e que ha que está en esta Nueva España adende que el Marqués del Valle don Hernando Cortés vino a esta Nueva España que puede haber veinte y siete años poco más o menos.

Francisco Guillén, vecino de la ciudad de México, de más de cuarenta años, natural de Escaçena del Canopo tierra de Sevilla, que puede haber que está en esta Nueva España veintiséis años e más tiempo.

Diego Pardo, vecino de la ciudad de México, natural de la villa de San Lucar de Barrameda, estante en las minas de plata de la provincia de Tasco, de edad de cincuenta años poco más o menos, que está en esta Nueva España veinticuatro años poco más o menos.

Juan Marín, vecino de la ciudad de México, estante en las minas de Tasco, que está en esta Nueva España veinte años poco más o menos, de edad de más de cuarenta años.

Alonso de Olivares, natural de la villa de Arjona de los reinos de Castilla, estante en estas minas de Tasco, de edad de treinta y cinco años poco más o menos

Los testigos de mi interés, interrogados, en enero de 1547, en las Minas de Tasco, fueron: Pedro Osorio, Juan Franco el cojo, Francisco Guillén, García Rodríguez, Juan de Beteta, Alonso de Santa Cruz, Antonio de Castro, García de Vega, Diego Pardo, Pedro Mártir, Pedro de Ayala, Juan Marín, Alonso de Olibares, y Alejo Tello.

96.-**Pedro Osorio (2)**, vecino de la ciudad de México, natural de la Villa de Ocaña, de más de treinta años, hijo de Lope de Álvarez Osorio, estante en las minas de Tasco:

145 A la pregunta ciento cuarenta y cinco, *dijo lo que sabe de esta pregunta es que el dicho señor visorrey estaba en determinación de ir allá e allarse presente a la pacificación de los dichos indios porque este testigo estaba en Jacona e Peralmindez Cherino e otras personas*

*aderezaronse para ir con el dicho señor visorrey a la dicha pacificación e que allí supieron como el dicho señor visorrey había hecho juntar todos los contenidos en la pregunta e que entre ellos había sido acordado que el dicho señor visorrey no fuese en persona a ello sino que enviase al dicho Cristóbal de Oñate el cual lo pacificaría e daría razón al dicho señor visorrey de lo que en ello se hiciese e que así el dicho señor visorrey por parecer de los contenidos en la dicha pregunta acordó de enviar y envió al dicho Cristóbal de Oñate e lo demás contenido en la pregunta no lo sab*e.

147 A la pregunta ciento cuarenta y siete, *dijo que sabe que el dicho Cristóbal de Oñate fue con la dicha gente muy bien aderezado así con arcabuces como ballestas e tiros e otras muchas armas e aderezos e que llevó consigo la cantidad de gente que la pregunta dice e que entre ellos iba mucha gente de la armada del dicho señor visorrey e de su casa e que al parescer de todos era sufisciente gente y más de la que parescia que era menester para la paçificaçión de la dicha tierra e gente que así estaba rebelada según la poca gente que antes había habido cuando se conquistó la dicha provincia de Xalisco.*

159 A la pregunta ciento cincuenta y nueve, *dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vio que el dicho señor visorrey envió en el dicho socorro de la ciudad de México los dichos ciento de caballo para que fuesen al dicho socorro e este testigo vio que el dicho señor visorrey a muchas personas de los que iban en el dicho socorro dio caballos e dinero e armas e otras muchas cosas e que sabe que el dicho Juan de Alvarado asimismo fue en el dicho socorro con çierta gente de caballo de Mechuacán e muchos indios e asimismo fueron los dichos don Luis de Castilla e don Pedro de Alvarado con la gente que tenían de la armada del dicho señor visorrey que tenían e fueron con mucha presteza para ello porque el dicho señor visorrey lo envió a mandar así.*

160 A la pregunta ciento sesenta *dijo que este testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a don Luis de Castilla e a Juan de Alvarado que se habían allado presentes a todo lo que la pregunta dice e sabe que el dicho don Pedro de Alvarado murió rretrayendose de la dicha gente e así es muy público e notorio e que a lo que decían los que presentes se hallaron que la gente que se junto para ir contra los dichos indios que eran bastante gente los españoles que iban para los desbaratar porque nunca se había allado tanta gente junta en toda la Nueva Galicia de españoles en el tiempo que la dicha provincia se conquistó al principio como la gente que iba contra los dichos indios con el dicho don Pedro de Alvarado e con el dicho don Luis de Castilla e que esto sabe de esta pregunta*.

163 A la pregunta ciento sesenta y tres *dijo que este testigo a oído decir lo contenido en la dicha pregunta a don Luis de Castilla e a otras muchas personas entre los cuales fue Hernando de Alarcón y es cosa pública que pasó lo en la dicha pregunta contenido.*

164 A la pregunta ciento sesenta y cuatro *dijo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque si la gente que estaba recogida e junta para ir en las armadas del señor visorrey no se hallara a la dicha sazón en la dicha Nueva Galicia no bastara la gente que había en la dicha Nueva Galicia para resistir el gran número de indios que se habían alzado e rebelado en ella e si la dicha gente no se hallara allí viniera muy gran daño a esta Nueva España porque no pudieran resistir a los dichos indios e aún con ver toda la gente que había y estaba recogida de las dichas armadas hubo necesidad que la persona del señor visorrey con toda la más gente que pudo llevar hubiese de ir a paçificar la dicha Nueva Galicia por donde esta claro que a no estar junta la dicha gente de la dicha armada del dicho señor visorrey sucediera lo en la dicha pregunta contenido e no pudiera ser menor y esto sabe de esta pregunta.*

169 A la pregunta ciento sesenta y nueve *dijo que este testigo oyó decir todo lo en la dicha pregunta contenido a Juan de Alvarado e a Cristóbal de Oñate e a otras personas que se hallaron presentes en la dicha guerra e villa de Guadalajara e que demás de pasar lo que la dicha pregunta dice mataron a Orozco vecino de la Nueva Galicia.*

172 A la pregunta ciento setenta y dos *dijo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porquen lo vio y se halló presente a todo lo en la*

dicha pregunta contenido e vio que los dichos indios se defendían animosamente en no los podían entrar hasta que les quemaron las casas que tenían en el dicho Peñol e questo dice a esta pregunta.

174 A la pregunta ciento setenta y cuatro *dijo que todo lo en la pregunta contenido oyó platicar al señor visorrey en la dicha guerra e que convenía dar parte de los dichos indios a los indios amigos que el señor visorrey llevaba consigo porque se animasen a pelear contra los contrarios e como su señoría supo que los indios que se daban por esclavos a los dichos indios amigos los mataban a todos su señoría envió mandar a los dichos indios con Juan Xuarez e este testigo que dijesen a los dichos indios que no matasen los dichos indios que les daban porque eran suyos e se aprovechasen de ellos e así fueron este testigo e Juan Suárez e el tesorero Alonso de Mérida e dijeron a los dichos indios que el señor visorrey mandaba que no matasen los dichos indios porque eran sus esclavos e se podían servir de ellos e estuviesen ciertos que los españoles no se los tomarían e esto sabe de esta pregunta.*

175 A la pregunta ciento setenta y cinco *dijo que sabe que los esclavos que se hicieron de los indios que se tomaron en el Peñol de Coyna fueron muy pocos e de los que hubo se pagó el quinto a su majestad e que la cantidad que fueron se remite a los libros de los oficiales de su majestad por lo cual parecerá lo que la pregunta dice.*

179 A la pregunta ciento setenta y nueve *dijo que lo que de ella sabe es que llegado al Peñol de Nuchistlán el ejército del señor visorrey para le dar conbate e saliendo a se le dar e queriéndoles e enpeçandoles a destruir un tunal que tenían los dichos indios estando los indios de guerra en el Peñol subidos e todos de guerra enviaron dos indios al señor visorrey e los capitanes que allí estaban diciendo que como el señor visorrey se fuese e los dejase en el dicho Peñol e se pasase al Mystón que ellos harían lo que los del Mystón hiciesen e cree este testigo e tiene por cierto que los dichos indios pedían la paz cautelosmente e por evitar que no les talasen el dicho tunal e que le parece a este testigo que no convenía hacerse lo que los dichos indios pedían por las causas en la dicha pregunta contenidas e era aumentarles el ánimo e era cosa necesaria dejar allanado el dicho Peñol de Nuchistlán habido el mejor acuerdo e deliberación por el dicho señor visorrey e atento que era cosa conveniente dejarlo pacífico e allanado les dio conbate al dicho Peñol e este testigo se halló en el e pasó lo que la pregunta dice.*

187 A la pregunta ciento ochenta y siete *dijo que sabe e vio que a muchos de los indios contenidos en la pregunta les decían que se ahorcasen lo cuales tomaban una soga e cordel lo ataban a un árbol e ellos mismos se ahorcaban e a este testigo le pareció que fue cosa conveniente darles algunos indios la muerte que se les dio de diversas maneras por poner temor a los indios de guerra e porque la muerte que se les daba de ahorcarlos la tenían en poco e se ahorcaban ellos que esto sabe de esta pregunta*.

188 A la pregunta ciento ochenta y ocho *dijo que los indios que se justiciaron en el Mystón fueron pocos e los que fueron convino justiciarse por ser indios principales e ser cristianos e haber sido causa de la rebelión e alzamiento de los indios naturales e habérseles averiguado muchas herejías e cosas muy mal hechas en deservicio de Dios nuestro señor e merecían ser destruidos hasta la cuarta generación e antes era jactado el señor Visorrey de piadoso con los dichos indios e se decía cuando perdonaba algunos que no se sufría por haber sido tan malos e causadores de tanto mal que esto sabe de esta pregunta.*

192 A la pregunta ciento noventa y dos *dijo que lo que de ella sabe es que no podría ser menos sino que el dicho señor visorrey recibiese muy gran daño e pérdida e se le recrecisesen muy grandes gastos e costas a causa de detenerse la gente de las dichas armadas en la dicha guerra de la Nueva Galicia porque todos los bastimentos que para ellas hizo proveer se perderían e demás de todo oyó decir que se le habían quemado al dicho señor visorrey mucha cantidad de ropa en el Puerto e valía mucha suma de pesos de oro e asimismo oyó decir este testigo que en ciertos ríos se había podrido y perdido mucha ropa e otras cosas por el crecimiento de los dichos ríos lo cual oyó decir a Francisco Pilo e a otras personas de cuyos nombres no se acuerda*.

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que porque lo vio y se halló presente a ello y vio que muchas*

personas de los que a la dicha guerra fueron gastaron en la dicha jornada tres e cuatro mil pesos e les cupo de parte a cada uno dos esclavos los que les daban a sus criados por lo tener en poco e de poco valor e si a sueldo hubieran de ir no fueran por mucha más cantidad de la que la pregunta declara e lo que les movió ir a la dicha guerra era ver la total destrucción de la tierra e ver ir la persona del señor visorrey a ella.

205 A la pregunta doscientos cinco *dijo que la sabe como en ella se contiene fue preguntado como la sabe dijo que porque después que se feneció la guerra de Xalisco el dicho señor visorrey mandó a don Luis de Castilla que fuese a pagar todos los tamemes que paresciese que habían andado en todos los pueblos por donde habían pasado la gente de guerra así los que habían dado para el armada del dicho Francisco Vázquez de Coronado como los que el dicho señor visorrey despacho para el armada de la costa e islas como los tamemes que había dado para el dicho señor visorrey e este testigo fue con el dicho don Luis de Castilla e se halló en todos los pueblos del camino e subieron del dicho camino a algunos pueblos que estaban fuera del que habían dado tamemes e este testigo vio que el dicho don Luis de Castilla pagó a cada pueblo los dichos tamemes que habían dado por las pinturas que los dichos pueblos daban sin hablar ni decir más de lo que ellos decían que se les debía e que demás de lo que los dichos indios decían que se les debía se les pagaba a cada pueblo más de lo que pedían lo cual pagó en presencia de este testigo el dicho don Luis de Castilla e dicendo este testigo al dicho don Luis de Castilla que porque se alargaba a dar a los dichos indios más de lo que pedían que el dicho don Luis de Castilla dijo a este testigo muchas veces que dicho señor visorrey le había dicho e mandado que fuese contra su hacienda del dicho señor visorrey e no contra su conciencia e que esto que se pagaba se averiguaba en los pueblos donde había religiosos se averiguaba delante de ellos e que donde había Corregidor de su majestad se averiguaba e pagaba en presencia de los dichos Corregidores en todo esto sabe porque se halló presente a todo ello dende el pueblo de Zapotlán a la ciudad de México.*

206 A la pregunta doscientos seis *dijo que la sabe como en ella se contiene fue preguntado como la sabe dijo que porque cuando este testigo fue a la dicha guerra salió de la ciudad de México después que el dicho visorrey salió de ella e le alcanzó en la ciudad de Mechuacán e que en todos los pueblos que pasó halló españoles e personas señaladas para proveer de bastimentos e otras cosas necesarias e porque no se hiciese ninguna molestia ni agravio a los indios de los dichos pueblos e que los dichos indios no recibieron ni pudieron recibir agravio alguno porque la orden que el dicho señor visorrey en ello dejó fue tal e tan buena que nadie no la pudiera dar mejor antes los dichos indios quedaron muy ricos porque vendían muy bien los bastimentos que tenían que esto sabe de esta pregunta*.

97.-**Juan Franco**, el cojo **(3)**, natural de la Villa de Madrid en los reinos de Castilla, de edad de treinta y cinco años más o menos, estante en esta tierra más de quince años:

22 A la pregunta ciento veinte y dos *dijo que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente a personas que no se acuerda e que este testigo tiene por cosa muy cierta que el dicho señor visorrey hizo a su propia costa los dichos navíos e que pagaría a los indios que los hacían y en ellos se ocupaban su trabajo porque le tiene por muy buen cristiano e que no llevaría su trabajo a los dichos indios*

123 A la pregunta ciento veinte y tres *dijo este testigo que lo que sabe de esta pregunta es que desde hacer los dichos navíos ha rredundado en servicio de su majestad porque es público que se han descubierto ciertas tierras con ellos que es el especiería e la tierra que se dice la tierra nueva de Çíbola e porque en los puertos donde se hacen los dichos navíos no pueden venir a lo que este testigo tiene navíos de España porque se hacen en la mar del sur e porque después que está en esta tierra no ha visto ni oído decir que allí hayan apartado ningunos navíos de España sino son de los que allí se hacen e que desde hacer los dichos navíos es mucho aumento e provecho de los españoles comarcanos e de los indios comarcanos donde se hacen porque así los dichos españoles como los indios venden los bastimentos que tienen a más precio de lo que solían valer antes que comenzasen a hacer e así es notorio.*

125 A la pregunta ciento veinte y cinco *dijo que lo que sabe es que es muy público que de las dichas armadas su majestad ha sido muy servido por las tierras e puertos que se ha dicho e publicado que están descubiertos e que en las salidas del dicho señor visorrey no puede haber dejado de reformar los pueblos e provincias por donde pasaba de la dicha Nueva España por ser como es tan amigo de república e reformación de ella e así es púbico y notorio*

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que lo que sabe es que es público y notorio que se hicieron pocos esclavos en la dicha guerra e se remite sobre ello a los libros de su majestad e que este testigo tiene por si que si la gente que fue a la dicha guerra se hubiera de pagar a sueldo que se les siguiera mucho más provecho que no lo hubieron e les cupo de la repartición de los esclavos que en la dicha guerra se hicieron siendo pagados conforme a la calidad de la tierra e a sus personas.*

98.-**Francisco Guillén (4)**, vecino de la ciudad de México, natural de Escaçena del Campo tierra de Sevilla, de edad de cuarenta años poco más o menos, que está en esta Nueva España veinte y seis años y más tiempo:

125 A la pregunta ciento veinticinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que en las dichas armadas y despacho de ellas que el dicho señor visorrey a hecho que su majestad a sido y es en ello muy servido porque en la armada que fue Francisco Vázquez de Coronado se descubrió la que se dice tierra nueva que es delante de Çíbola e que asimismo otra armada que hizo donde fue Alarcón se descubrió según dicen los que a ella fueron grandes poblaciones y este testigo vio en la ciudad de México ciertos indios e indias que dijeron que eran de aquella tierra y asimismo otra armada que el dicho señor visorrey envió a descubrir con Villalobos a la especieria que se ha dicho y publicado que tiene el e la gente que con el fue descubierta cierta tierra muy buena e que la tienen poblada según lo ha dicho e publicado en la ciudad de México lo cual todo ha sido y es en servicio de su majestad e aumentación de su real hacienda e corona real porque según es notorio todas las dichas armadas las ha hecho el dicho señor visorrey a su costa*.

126 A la pregunta ciento veintiséis *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que por razón de las dichas armadas y salidas que el dicho señor visorrey ha salido de México así para ellas como para la visitación de algunos pueblos e provincias de esta Nueva España no ha habido falta en ello porque continuamente ha quedado en la ciudad de México Presidente e Oidores en el acuerdo real que proveían lo que era necesario en las cosas tocantes a justicia e pleitos que penden en la dicha Chançilleria e porque demás de lo susodicho es público y notorio que el dicho señor visorrey dende donde estaba así en la guerra como cuando visitaba algunos pueblos enviaba sus mandamientos para que se hiciese e proveyese lo que convenía a la buena gobernación de esta Nueva España*.

127 A la pregunta ciento veintisiete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo fue con el dicho señor visorrey a la pacificación de la Nueva Galicia cuando los indios de muchos pueblos estaban rebelados e alzados en los Peñoles contra el servicio de Dios nuestro señor e de su majestad e que al tiempo que la gente de la dicho Armada que iba con el dicho señor visorrey que la provincia de Mechuacán ni otros pueblos por donde pasaron no vio ni oyó decir este testigo que rescibiesen daño ni perjuicio alguno de la gente que por ella pasó y que antes recibieron mucho provecho e utilidad así los españoles que estaban en los dichos pueblos comarcanos por donde pasaban como los indios naturales de esta tierra porque todos ellos vendían los bastimentos que tenían así a los españoles como a los indios amigos que iban a la dicha guerra lo cual vendían a mucho más precio de lo que antes valía y este testigo vio comprar los dichos bastimentos a muchas personas y asimismo lo compró este testigo para ir en la dicha conquista e pacificación lo cual compró este testigo y lo demás que lo compraron a su costa.*

128 A la pregunta ciento veintiocho *dijo que lo que sabe de este pregunta es que como dicho tiene este testigo fue a la dicha pacificaçion y que al tiempo que fueron a ella que entre la gente que a ella fue así de españoles como de indios como entre los naturales de la provincia de Mechuacán por donde pasaron no hubo falta de ningunos mantenimientos sino mucha abundancia de ellos así para españoles como para los naturales que iban a la dicha guerra e que*

lo sabe porque este testigo anduvo en la dicha guerra lo vio como dicho tiene e si alguna falta hubiere este testigo lo hubiera visto sabido e oído decir porque como dicho tiene anduvo en la dicha guerra.

132 A la pregunta ciento treinta y dos *dijo que este testigo a oído decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente en la provincia de Xalisco a muchos españoles que residen allá e asimismo lo ha oído decir a muchos indios de la dicha provincia que en la guerra se tomaron y así es público y notorio.*

133 A la pregunta ciento treinta y tres *dijo que es público e notorio todo lo contenido en la dicha pregunta e así lo dijeron a este testigo indios del dicho Tenamaztle que el dicho Tenamaztle los traía engañados e los había engañado para que se alzacen e rebelasen como lo hicieron contra el servicio de Dios nuestro señor*.

134 A la pregunta ciento treinta y cuatro *dijo que oyó decir lo contenido en la pregunta en la provincia de la Nueva Galicia a muchos españoles e indios de la dicha provincia e que estaban concertados de matar todo los españoles e así es muy público e notorio e que lo pusieron por obra*.

136 A la pregunta ciento treinta y seis *dijo que lo que sabe es que al tiempo que el dicho señor visorrey fue a la dicha provincia de Xalisco que el dicho pueblo estaba alzado e no había indios ningunos en el dicho pueblo e que algunos indios que tomaban decían que los indios del dicho pueblo estaban alzados con los otros indios*.

146 A la pregunta ciento cuarenta y seis *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Cristóbal de Oñate e sabido y tenido por persona muy honrrada e de calidad e que para cualquier oficio o cargo que le sea encomendado de cualquier importancia que sea dará muy buena cuenta y razón de ella y este testigo por tal persona le tiene, etcétera y que es público y notorio que ha sido y tenido de gobernador en la dicha provincia de Xalisco e capitán de ella e que ha dado muy buena cuenta de todo ello e no ha visto ni oído que persona alguna se queje de el porque es tan buena persona que lo que tiene parte con la gente que trae en su compañía y este testigo así lo ha visto muchas veces e que todos los españoles de la dicha provincia de Xalisco que se dice la Nueva Galicia e todos cuanto le conoscen de esta Nueva España están muy bien con el le tienen mucho amor por ser tan honrrada persona como es*.

155 A la pregunta ciento cincuenta y cinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que el dicho señor visorrey fue la segunda vez sobre los dichos indios que estaban alzados e rebelados en la dicha provincia de la Nueva Galicia este testigo fue con el e al tiempo que llegaron estaban rebelados e alzados en tres Peñoles y en la Barranca y en otros muchos pueblos e que tenían en los dichos Peñoles Cues y figuras del diablo porque todo su sonido y habla era llamar al diablo e blasfemando de Dios nuestro señor e diciendo muchas blasfemias contra su santoral las cuales por ser tan feas como las declaraban ciertos indios este testigo no las quiere declarar ni decir porque es grima pensarlo cuanto más decirlo*.

167 A la pregunta ciento sesenta y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que en la ciudad de México se publicó e dijo muy públicamente e no se hablaba en otra cosa sino que el dicho señor visorrey quería ir a la pacificación de la dicha Nueva Galicia contra los dichos indios que estaban rebelados e alzados e que como este testigo lo alcanzó a saber fue al dicho señor visorrey e sin el se lo mandarle dijo que quería ir en aquella jornada con el a la dicha pacificación por servir en ella a Dios nuestro señor e a su majestad e al dicho señor visorrey en su nombre e el dicho señor visorrey dijo que holgaba que fuese en la dicha compañía e que el dicho visorrey muy brevemente e con mucha diligencia se aparejó en persona para ir a la dicha conquista e pacificación de la dicha provincia y este testigo vio muchas personas vecinos de la ciudad de México así conquistadores como pobladores e indios principales e naturales de esta tierra se ofrecieron de ir con el a la dicha pacificación e así salió el dicho señor visorrey de la dicha ciudad de México para ir a la dicha pacificación con la gente contenida en la dicha pregunta poco más o menos e que no vio ni oyó decir que el dicho señor visorrey llevase ningunos españoles e indios a la dicha conquista contra su voluntad sino que como supieron que el en persona iba allá todos*

se le ofrecieron para ir en la dicha jornada porque como dicho tiene muchos españoles e indios vio este testigo que se le ofrcieron para ir en ella.

170 A la pregunta ciento setenta *dijo que lo que sabe desta pregunta es que llegando el dicho visorrey una legua de Coyna poco más o menos llendo a la pacificación de la dicha provincia e indios alçados salieron al camino los dichos Miguel de Ibarra e Juan del Camino e dijeron a dicho señor visorrey como habían hecho saber a los dichos indios alzados y rebelados que el dicho señor visorrey iba que se diesen de paz que no les sería hecho ningún desaguisado porque los dichos indios del Peñol de Coyna eran del dicho Juan del Camino* ***(5)*** *e que el había trabajado con ellos para que se volviesen al pueblo e que si no se daban y volvían al servicio de su majestad que les harían mucho daño e los harían a todos esclavos e que los dichos indios habían respondido que no lo querían hacer e que habían dicho muchos desacatos e blasfemias contra Dios nuestro señor e que el dicho señor visorrey dijo a los dichos Juan del Camino e Miguel de Ibarra que tornasen a los dichos indios e les dijesen que el dicho señor visorrey les requería de parte de Dios y de su majestad que viniesen a obediencia de su majestad de paz e que si algún agravio habían recibido que los desagraviaria e que si así no lo hiciesen que procuraría de los entrar por fuerza e que los mataría y haría esclavos.*

171 A la pregunta ciento setenta y uno *dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que se afirmaba e afirmó e que es público e notorio que los dichos indios nunca se quisieron dar ni venir a obdeciencia de su majestad e que no tenían mandado de los de nochistlán e suchipila para hacerlo que si ellos no lo mandaban no lo habían de hacer*.

172 A la pregunta ciento setenta y dos *dijo que la sabe como en ella se contiene fue preguntado como la sabe e dijo que porque como se dijo el dicho visorrey que los dichos indios no querían venir a obediencia de su majestad les mandó dar combate para entralles por fuerça de armas en el Peñol onde estaban y el dicho visorrey en persona fue al dicho combate e se dio e los dichos indios se pusieron en resitencia y se defendían muy reciamente e hirieron muchos españoles que serían al parecer de este testigo cuarenta españoles poco más o menos e asimismo hirieron y mataron muchos indios que iban a la dicha guerra en servicio de su majestad lo cual vio este testigo porque se halló en el dicho combate, etcétera y que en fin el dicho Peñol fue Dios servido que se tomó por el dicho señor Visorrey y fue de los primeros que subieron en el dicho Peñol animando a todos los españoles e indios que iban en servicio de su majestad.*

173 A la pregunta ciento setenta y tres *dijo que la sabe como en ella se contiene porque al tiempo que se ganó el dicho Peñol de Coyna el dicho Cristóbal de Oñate que tenía el hierro como oficial de su majestad no se halló en el dicho Peñol que dezian que estaba en Guadalajara e que después vino estando en el Peñol de Nochistlán e allí se juntaron los oficiales de su majestad y en el dicho Peñol de Nochistlán se herraron los esclavos que habían tomado en el Peñol de Coyna y se apartó el quinto de su majestad y se dio a Ojeda contador por su majestad*.

174 A la pregunta ciento setenta y cuatro *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente porque el dicho señor visorrey dijo que se diese en guarda los indios de guerra que habían tomado en el dicho Peñol de Coyna a los indios amigos que iban a la dicha guerra porque era la primera cosa que se tomaba por fuerza de armas por que este testigo vio que los dichos indios amigos pedían parte diciendo que también iban ellos a servir en la guerra e que por que no los matasen y no perdiese su majestad el quinto de los dichos indios se diesen en guarda a los amigos*.

175. A la pregunta ciento setenta y cinco *dijo que lo que sabe es que los indios que se tomaron y herraron por esclavos en el dicho Peñol de Coyna según la multitud de los muchos indios que en el dicho Peñol estaban fueron pocos los que se herraron e que se remite al libro de su majestad*.

177 A la pregunta ciento setenta y siete *dijo que en lo tocante a los indios que estaban alzados en el Peñol de Acatique y en el Peñol de Matatlán que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente en la conquista y pacificación de los dichos indios que el dicho señor visorrey les hizo requerir que se diesen al servicio de su majestad y ellos vinieron de paz y el dicho señor virrey mandó que no se hiciese ningún mal ni daño a los dichos indios ni se*

tocasen sus personas ni haciendas ni otro mal ni daño e así se hizo e les mandó que se volviesen a sus casas e serviesen a sus amos e así lo hicieron los dichos indios e los demás en la pregunta contenida dicho que lo oyó decir e así es público y notorio.

178. A la pregunta ciento setenta y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque dende el Peñol de Acatique después de apaciguado el dicho señor visorrey con el ejército que con el iba fue al Peñol de Nochistlán e llegado a el mandó al dicho Miguel de Ibarra cuyo el dicho pueblo es que hablase a los indios que estaban alzados en el dicho Peñol de Nochistlán que viniesen a obediencia de su majestad de paz a que no les sería fecho mal ninguno e lo mismo dicho a fray Antonio de Segovia de la orden de San Francisco e lo mismo mandó al licenciado Maldonado e al doctor Barrios protector que era de la Nueva Galicia a los cuales todos este testigo vio ir y dijeron que iban a ha hacer la dicha plática a los dichos indios e que después todos los que dicho tiene vinieron al dicho señor visorrey e le dijeron como habían hablado a los dichos indios del Peñol de Nochistlán para que viniesen en servicio de su majestad e que no lo querían hacer e que por razón de no venir a obediencia de su majestad el dicho señor visorrey en persona con la gente que con el estaba combatió el dicho Peñol dende las ocho del día a poco más o menos hasta obra de las cuatro después de medio día que los venció e que en el dicho combate murieron trece o catorce españoles e algunos indios amigos e los dichos indios del dicho Peñol alzados hirieron cient españoles antes más que menos al parecer de este testigo e otros muchos indios amigos a lo cual todo este testigo se halló presente en el dicho combate.*

180 A la pregunta ciento ochenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho señor visorrey fue desde el Peñol de Nochistlán a Suchipila donde vinieron ciertos indios del Miztón e dieron en el Real de los españoles una hora antes que anocheciendo e quemaron ciertas choças de indios e hirieron muchos indios e al rebate acudían mucha gente española y este testigo con ellos e los dichos indios del Mistón se retiraron e se fueron al dicho Peñol del Mistón*.

181 A la pregunta ciento ochenta y una *dijo que lo que sabe es que desde el pueblo de Suchipila el dicho señor Visorrey envió al dicho Francisco Maldonado con cierta gente que tenía consigo para que fuese a hablar a los dichos indios del Myztón que viniesen de paz a servicio de su majestad y este testigo vio ir al dicho Francisco Maldonado con la dicha gente e después de ido el dicho Visorrey supo que habían desbaratado al dicho Maldonado e herido ciertos españoles de los que iban con el y envió el dicho señor visorrey cierta gente en socorro entre los que fue este testigo uno de tres de a caballo que fueron en la delantera corriendo en sus caballos en socorro del dicho Maldonado e cuando llegaron ya el dicho Maldonado venía con la gente que había llevado e venían heridos ciertos de ellos que dijeron que los dichos indios del Peñol los habían herido*.

182 A la pregunta ciento ochenta y dos *dijo que lo que sabe es que el dicho señor visorrey envió al dicho Miguel de Ibarra con cierta gente de a caballo a hablar a los dichos indios del Miztón para que se diesen de paz al servicio de su majestad e que el dicho Miguel de Ibarra llevó consigo a Tenamaztle e a don Francisco señores de Nochistlán para que hablasen a los dichos indios del Miztón para que viniesen en servicio de su majestad e que después volvió el dicho Miguel de Ibarra con la gente que había llevado e no trajo consigo al dicho Tenamaztle que dijo que se le había huido e que los indios del Miztón lo habían acojido e que el dicho Miguel de Ibarra vido este testigo venir herido y con mucha verguenza de lo que le había sucedido*.

183 A la pregunta ciento ochenta y tres *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que subiendo el dicho señor visorrey la sierra arriba a cercar el dicho Peñol del Miztón los indios del salieron e dieron en la vanguardia batalla e retaguardia y pelearon con ellos los cuales todos iban bien proveídos e aderezados e sobre aviso e no hicieron daño ninguno en ellos y este testigo iba en la batalla*.

184 A la pregunta ciento ochenta y cuatro *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que un religioso de san francisco y un principal indio natural de Apoçolco y otras personas estando presente el dicho visorrey muchas veces hablaron a los dichos indios del Miztón diciéndoles según lo decían los dichos intérpretes que viniesen de paz en servicio de*

su majestad y que no recibirían daño ninguno los cuales decían que no lo querían hacer e que el dicho fraile les decía que el diablo era el que les engañaba e que se dejasen de aquel mal propósito que tenían e que viniesen en conocimiento de Dios y que los dichos indios respondían que no lo querían hacer e que el Dios de los cristianos no era nada e que su Dios era el bueno que le decía las verdades he dicho esto hacían su oración al diablo que parecía que se hundía el Peñol lo cual decía el dicho fraile Franciscano y el dicho indio de Apozolco, etcétera a lo cual todo este testigo estuvo presente.

185 A la pregunta ciento ochenta y cinco *dijo que la sabe como en ella se contiene porque después que pasó lo que dicho tiene el dicho señor visorrey mandó conbatir el dicho Peñol del Miztón y mandó que se hiciese con el menos daños que ser pudiese de los indios que estaba en el dicho Miztón e que el dicho señor visorrey fue al dicho conbate y estuvo en el hasta que se ganó el dicho Peñol del Myztón y ganado muchos indios hecharon a huir e alguna gente española quería ir tras ellos y el dicho señor visorrey disimuló que no se hiciese daño en los dichos indios y que se tomaron muy pocos indios del dicho Peñol que le parece que no fueron de setenta o ochenta indios poco más o menos en lo cual todo se halló este testigo.*

187 A la pregunta ciento ochenta y ocho *dijo que lo que sabe es que cualquier muerte que se diera algunos de los indios que se tomaron de guerra fue justamente hecha por los españoles e frailes que habían muerto e por el alzamiento e males que habían hecho que merecían que no los que fueron castigados que fueron pocos pero para que fuera escarnio para los otros indios naturales desta tierra por ser tanta multitud dellos fuera razón y merecían que se mataran todos los indios que en los dichos Peñoles se rebelaron e alzaron e que los indios de que se hizo justicia fueron muy pocos que serían hasta diez o doce y estos de los que los dicho intérpretes decían que habían sido los que había dado causa que la tierra se alzase como se alçó e los más viejos e dañosos para el servicio de Dios nuestro señor*.

189 A la pregunta ciento ochenta y nueve *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey no se entremetió ni estuvo presente al herrar de los dichos esclavos sino que el licenciado Maldonado Oidor de la Audiencia Real y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador y otros oficiales de su majestad hicieron herrar los esclavos y ante todas cosas sacaron lo primero el quinto de su majestad y de los demás esclavos que quedaron se repartieron entre los españoles y a este testigo como uno de los que fueron a la dicha conquista le dieron su parte que le cupieron dos esclavos como hombre de caballo por que así se usa en esta tierra dar a uno de caballo dos partes y al de a pie una a lo cual todo este testigo estuvo presente.*

196 A la pregunta ciento noventa y seis *dijo que lo que sabe es que en la guerra que el dicho señor visorrey hizo en la pacificación de la dicha Nueva Galicia murieron muy pocos indios de los amigos que iban con el dicho señor visorrey e que todos los dichos indios tuvieron muy bien de comer en la dicha jornada en fueron muy bien tratados lo cual todo vio este testigo e que no vio ni oyó decir que ninguno de los dichos indios muriesen en el camino de dolencia ni de hambre.*

197 A la pregunta ciento noventa y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que los dichos indios estaban rebelados y alzados en los dichos Peñoles que los españoles estaban muy escandalizados e muy temiendo que si el dicho visorrey no quedara con victoria que los indios de toda esta Nueva España se alzaran porque todos los indios comúnmente estaban alterados y quedando victoriosos los dichos indios se tiene por cosa muy cierta y notoria que todos los indios de la Nueva España se rebelaran e alzaran o la mayor parte de ellos en toda esta Nueva España e se tiene por muy cierto que hay para cada español más de diez mil indios por los muchos indios que hay y pocos españoles y que si se rebelaran otros pueblos por pocos que fueran que se pusiera en grande aprieto toda esta Nueva España de que podría redundar muchas muertes a los españoles e fuera muy gran deservicio de Dios nuestro señor e de su Majestad e que convino que el dicho señor visorrey fuese en persona como fue a la dicha pacificación*.

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene por que la gente de caballo e soldados e gente de pie que a la dicha guerra fueron todo iban a su*

costa y hubieron muy poco provecho en ello porque como dicho tiene se hicieron pocos esclavos y que si se hubieran de pagar sueldo a la gente que a la dicha guerra fue según la calidad de cada persona y la calidad de la tierra que con cuatro tanto más de lo que les cupo de parte que no se pagaran ni fuera contentos porque los que tenían con que iban a su costa y los que no lo tenían les daba de comer el dicho visorrey a la mayor parte de ellos.

99.-**García Rodríguez (6)**, vecino de la ciudad de México, estante en estas minas de Tasco, de edad de veinticinco años, natural de la ciudad de Alcaraz de los reinos de Castilla, ha que está en esta Nueva España más de ocho años:

75 A la pregunta setenta y cinco *dijo que sabe que el dicho Luis de León fue en servicio de su majestad a la tierra nueva de Çíbola e llevó consigo ciertos indios el cual sirvió en la dicha jornada muy bien e iba vestido en hábito de español e con armas e caballo y era muy amigo de españoles e hacía mucho por ellos e lo demás no lo sabe* .

125 A la pregunta ciento veinticinco *dijo que la sabe como en ella se contiene porque en el despacho de las dichas armadas a sido su majestad muy servido porque se han descubierto algunas tierras y muchas especialmente la tierra nueva que se dice Çíbola donde este testigo fue especialmente que es público e notorio que lo ha hecho el dicho señor visorrey a su costa, etcétera, etcétera y que este testigo vio que el dicho señor visorrey cuando se iba a la dicha armada a la tierra nueva llegó hasta la ciudad de Conpostela que es en la Nueva Galicia e visitó por su persona muchos pueblos que hizo muchos servicio a Dios nuestro señor e a su majestad en la dicha visitación que hizo de los dichos pueblos e provincias por do fue*.

127 A la pregunta ciento veintisiete *dijo que sabe que al tiempo que la gente que iba en el armada a la dicha tierra nueva de Çíbola donde este testigo fue no hizo ningún daño a la dicha provincia de Mechuacán ni a otros ningunos pueblos por donde pasó la dicha gente antes la dicha provincia de Mechuacán ni los otros pueblos por donde la gente pasó así españoles como naturales de ella recibieron mucho provecho porque vendían los bastimentos a la gente que iba en la dicha armada a mucho más precio de como lo vendían antes que la gente de la armada pasase por allí de que quedaron muchos españoles y naturales ricos de lo que vendían e que lo sabe porque este testigo como dicho tiene fue en la dicha armada y lo vio así y no vio ni oyó decir que persona alguna se quejase de la gente que iba en la dicha armada*.

199 A la pregunta ciento noventa y nueve *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue uno de los que fueron en la dicha armada con el dicho Francisco Vázquez de Coronado capitán general e que de la dicha villa de San Miguel contenida en la pregunta salieron con el dicho Francisco Vázquez de Coronado los dichos doscientos e cincuenta españoles de a caballo poco más o menos e que llevaron para sus personas y par llevar las armas carruaje y municiones más de mil caballos e azemylas y este testigo con ser un pobre soldado llevó dos caballos lo cual todo vio este testigo porque fue en la dicha armada*.

200 A la pregunta doscientas *dijo que sabe e vido que de la dicha villa de San Miguel salió con la dicha armada que el dicho Francisco Vázquez llevaba hasta los dichos trescientos indios poco más o menos los cuales todos este testigo vio que iban de su voluntad a la dicha guerra y este testigo vio que a todos los más de ellos se les socorrió con cosas necesarias para el camino*.

201 A la pregunta doscientas uno *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey dio a muchos de los que iban en la dicha armada con el dicho Francisco Vázquez Coronado dineros armas y caballos y vestidos y otras muchas cosas e asimismo dio muchos ganados vacunos e ovejunos para que llevasen para el dicho viaje e demás de otros muchos ganados que llevaba el capitán general y otros capitanes y otras muchas personas que iban en la dicha armada e que asimismo el dicho señor viosrrey dio al Factor de su majestad que iba en la dicha armada muchas cosas de rescate para que pudiera rescatar maíz y otros bastimentos por la tierra donde pasasen para que no se tomase cosa ninguna a los indios sin rescatar e mandó al dicho capitán general e a los capitanes e a todos los que iban en la dicha armada que no tomasen ni consintiese tomar*

por los pueblos que pasasen a los indios cosa alguna sin que se lo pagasen primero que se lo diesen.

202 A la pregunta doscientas dos *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey mandó al dicho capitán general e a los otros capitanes que los indio que iban de esta tierra a la dicha guerra fuesen proveidos de lo que hubiesen menester e bien tratados e los que se quisiesen volver que los dejasen venir libremente sin les poner impedimento alguno en su venida e vio este testigo que muchos indios se querían venir el dicho general los deja venir libremente*.

203 A la pregunta doscientos tres *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que muchos de los que iban en la dicha guerra llevaban sus caballos cargados de bastimento e ningunos indios llevaban carga alguna de español sino eran sus bastimentos de los mismos indios de su comida e ropa y este testigo vio que muchos españoles de los que iban a la dicha guerra iban cargados con su comida a pie porque llevaban cargados los caballos que llevaban por causa de los grandes despoblados que había en el dicho camino*.

204 A la pregunta doscientos cuatro *dijo que lo que sabe es que en la dicha jornada pudieron morir los indios en la pregunta contenidos poco más o menos y este testigo no supo ni oyó decir que más muriesen porque eran muy bien tratados y los que los llevaban a su cargo los curaban my bien e que este testigo vio que algunos indios que estaban mal dispuestos los españoles que los llevaban en sus caballos cabalgando e los dichos españoles iban a pie*.

220 A la pregunta doscientos veinte *dijo que es cosa cierta que es necesario e cosa my buena que la persona que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos religiosos y clérigos de esta Nueva España porque ellos son los que tienen cargo de la conversión de los dichos indios y los tratan y conversan más que los legos y pueden alcanzar a saber sus secretos mejor que otro alguno para lo que les pareciere dar razón al que gobierna dársela para que provea lo que convenga al servicio de Dios y se su majestad*.

100.-**Juan de Beteta**, natural de la Villa de Torral en los reinos de Castilla, de edad de treinta años poco más o menos, a que está en esta tierra ocho años poco más o menos:

114 A la pregunta ciento catorce *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo ha visto algunas veces en la ciudad de México venderse en almoneda pública algunos tributos de su majestad estando presentes un oidor e sus oficiales y el fiscal de su majestad e asimismo arrendar algunos tributos e bastimentos de indios de servicio de algunos pueblos que están en cabeza de su majestad para servir en estas minas de Tasco y en otras minas de plata lo cual se vende e arrienda fiado y que de venderse y arrendarse fiado viene mucho provecho e vitalidad a la Real Hacienda de su majestad porque si se vendiese o arrendase a luego pagar no se daría tanto por ello como se da siendo fiado e demás de esto su majestad gana mucho porque los indios de servicio hacen mucho provecho en las minas que es causa que saque mucha más plata de la que se sacaría si no hubiese indios de servicio de que su majestad lleva de su real quinto mucha más plata que llevaría a no se arrendando los dichos indios de servicio e sus oficiales saben e conoscen las personas a quien se vende e arrienda e como esta seguro en los que se rematan.*

127 A la pregunta ciento veintisiete *dijo que la sabe como en ella se contiene porque tiempo que la dicha armada iba este testigo salió dende la ciudad de México para ir como fue en ella e pasaron por la dicha provincia de Mechuacán y el dicho señor visorrey fue con la dicha gente y armada dende México hasta la ciudad de Conpostela que es la Nueva Galicia que son ciento e veinte o ciento e treinta leguas poco más o menos e que la dicha provincia de Mechuacán no reçibio daño alguno de la gente que por ella pasaba que este testigo viese ni supiese antes así los españoles que vivían en los dichos pueblos por do pasaban e los indios naturales reçibieron muy gran provecho porque vendían los bastimentos y otras cosas a muy subidos precios mucho más de lo que antes solía valer por do quedaron muchos ricos con la gente que por allí pasó e que el dicho señor visorrey iba visitando los pueblos por do pasaba e hacía mucho por los españoles e naturales de ellos e que hasta que llegó a la dicha ciudad de Conpostela siempre iba*

visitando los dichos pueblos de que recibieron mucho provecho porque los dejaba en mucho comercio y que según la gente de la Nueva Galicia estaba pobre cuando por allí pasó el dicho señor visorrey e armada este testigo tiene por cierto que se despoblara mucha parte de la dicha Nueva Galicia si no fuera por los bastimentos e otras cosas que vendieran a la gente de la dicha armada porque lo vendan muy caro y en muy subidos precios por donde así los españoles como naturales de la dicha Nueva Galicia quedaron bien remediados, etcétera.

130 A la pregunta ciento treinta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue en la dicha armada la que toda pasó por los pueblos que se dice Dávalos o la más parte de ellos e que la dicha gente no fue ni pudo ser causa no dar ocasión alguna para que se alzacen los indios de la dicha Nueva Galicia porque como dicho tiene no le hacían mal ninguno antes mucho provecho según dicho tiene en la pregunta antes de esta porque desde el dicho pueblo Dávalos hasta el Peñol contenido en la pregunta puede haber la cantidad de leguas que la pregunta dice*.

199 A la pregunta ciento noventa y nueve *dijo que la sabe como en ella se contiene fue preguntado como la sabe dijo que porque al tiempo que la gente que iba con el dicho Francisco Vázquez Coronado en descubrimiento de la dicha tierra nueva de Çíbola este testigo iba en la dicha armada e cuando salieron de la dicha villa de San Miguel de Culeacán saldrían e fueron hasta los dichos doscientos e cincuenta españoles de a caballo poco más o menos e que en la dicha armada iban mil caballos e azemylas y aún antes más que menos y para los que iban en la dicha armada como para llevar las armas bastimentos y carruajes y otras cosas necesarias para el dicho viaje y este testigo vio algunas veces contar los dichos caballos y azemylas y aún ayudó a los contar y eran más de mil*.

200 A la pregunta doscientas *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que la dicha armada salió de la dicha villa de San Miguel de Culuacán salieron de ella hasta trescientos indios poco más o menos e que no eran de aquella tierra o juró de esta Nueva España e que antes le parecen que iban menos de trescientos que a mas e todo ellos fueron de su voluntad en la dicha jornada sin les hacer fuerza ni molestia alguna y que es público e notorio que el dicho señor visorrey estando en la dicha ciudad de Conpostela dio provisiones e dineros e otras cosas a los dichos indios que iban en la dicha armada*.

202 A la pregunta doscientas dos *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey dijo e mandó al dicho Francisco Vázquez Coronado capitán general e a otros capitanes que tuviesen mucho cuidado en los indio amigos que iban en la dicha armada que fuesen bien tratados e proveídos de todo lo que hubiesen menester e que si algunos indios se quisiesen volver que no los detuviesen e los dejasen venir libremente e que el dicho capitán general dijo que así lo cumpliría como se lo mandaba e así vio este testigo que el dicho general lo cumplió haciendo muy buen tratamiento a los dichos indios*.

203 A la pregunta doscientos tres *dijo que la sabe como en ella se contiene fue preguntado como la sabe dijo que porque por razón de los muchos caballos e azemilas que en la dicha armada iban los indios fueron reservados de ir cargados e que ningún indio vio supo ni oyó que llevase carga alguna que no fuese su comida e ropa como lo hacían muchos españoles que vio este testigo que iban cargados con alguna comida e agua demás de lo que llevaban sus caballos que iban cargados e iban muchos españoles e así todos a pie y cargados con bastimentos para su comida e que al tiempo que salieron del valle de Culiacán no salieron de toda la gente de a caballo cabalgando sino seis o siete españoles que todos los otros iban a pie por llevar los caballos cargados de bastimentos para si e para los indios que llevaban porque sabían que había trescientas leguas despobladas hasta llegar a Çíbola e por esto iban cargados muchos españoles con sus comidas*.

204 A la pregunta doscientos cuatro *dijo que sabe que de los indios que fueron en la dicha jornada murieron muy pocos los cuales murieron de enfermedades que les daba también como murieron otros españoles que le paresce a este testigo que no pudieron morir hasta veinte o treinta indos poco más o menos*.

206 A la pregunta doscientos seis *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que la dicha armada salió de México hasta llegar a la dicha ciudad de Conpostela donde el dicho señor visorrey llegó que en los más de los pueblos estaba un español por el dicho señor visorrey el cual daba todos los bastimentos nesesarios a todos los españoles e indios que iban en la dicha armada y en lo demás dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que nunca vio supo no oyó decir que se tomase cosa alguna a los dichos indios sin que se le pagase todo lo que merecían e mucho más*.

101.-**Alonso de Santa Cruz (7),** natural de Arroyo de Molino, cerca de Madrid, de los reinos de Castilla, estante en las minas de Tasco, de edad de veintiocho años poco más o menos, e que está en esta Nueva España ha diez años:

64 A la pregunta sesenta *y cuatro dijo que lo que sabe es que este testigo ha visto que del ganado que el dicho señor visorrey tiene se gasta mucho en su casa en dar de comer a muchas personas caballeros e necesitados que comen a la mesa del dicho señor visorrey e fuera de ella dentro en su casa y en dar muchas raciones de los dichos ganados así en pie como ración de carne que este testigo ha visto dar a muchos hombres e mujeres viudas e huérfanos necesitados porque ha visto dar muchos carneros y puercos y corderos a las personas que dicho tiene e asimismo ha visto de la despensa del dicho señor visorrey dar muchas raciones de carne y de pan y leña y otras cosas a las que dicho tiene y demás de lo susodicho muchas armadas que el dicho señor visorrey a hecho ha visto llevar a muchos de los ganados así para la guerra de Xalisco cuando estaba alzada la Nueva Galicia como a otras armadas que el dicho señor visorrey hacía e que si no fuera por los dichos ganados por los muchos que se han prestado en las dichas armadas y en dar a los que dicho tiene que el dicho señor visorrey hubiere padescido mucha más necesidad de la que padesce si lo hubiera comprado a dineros por que estaba subidos en mucho precio todos los ganados en esta Nueva España e así es público e notorio*.

73 A la pregunta setenta y tres *dijo que sabe que el dicho don Juan contenido en la pregunta se ha tratado e trata como español trayendo vestidos e hábitos como español e vio que sirvió en la dicha guerra y que fue uno de los indios el mejor que en ella lo hizo porque fue muy señalado en la dicha guerra e lo hizo como hombre de bien en ella*.

79 A la pregunta setenta y nueve *dijo que lo que sabe es que este testigo vio que antes que el dicho señor visorrey se fuese a la guerra de la Nueva Galicia e pacificación de ella y después de venido se recogieron muchas espadas y lanzas y cascos que tenían los indios y este testigo vio meter muchas de las armas en la casa de munición del dicho señor visorrey es público y notorio que se hizo por su mandado.*

125 A la pregunta ciento veinticinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio que el dicho señor visorrey cuando iba a la pacificación de la Nueva Galicia iba visitando los pueblos e provincias por do pasaba de esta Nueva España e que en ello hacía e hizo mucho servicio a su majestad porque hacía llamar a los caciques e gobernadores e principales e otros indios de cada provincia o pueblo e les hacía entender si tenían recibido algún agravio de otra persona alguna que lo dijesen que los mandaría desagraviar e por el dicho camino entendía en lo que convenía al bien de los pueblos e provincias e naturales de ellos por donde iba e pasaba e todo lo remediaba*.

127 A la pregunta ciento veintisiete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que en dicho señor visorrey fue a la pacificación de la Nueva Galicia cuando estaba rebelada y alzada mucha parte de ella este testigo fue en la dicha armada con el dicho señor visorrey y pasaron por la dicha provincia de Mechuacán e que la dicha provincia no recibió ningún daño ni agravio que este testigo hubiese visto ni sabido ni oído y que antes redundó el pasaje e por ella del dicho ejército mucho provecho así a los españoles que estaban en la dicha provincia de Mechuacán como a los indios naturales de ella porque vendían los bastimentos a la gente que por allí pasaba a la dicha guerra así a españoles como a indios lo cual todo vendían muy caro e a muy subidos precios e mucho más de lo que antes solía valer y este testigo vio comprar e*

compró bastimentos de los dichos españoles e indios e todo se les pagaba mucho más de lo que valía.

128 A la pregunta ciento veintiocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue en el dicho ejército e vio que no hubo falta de mantenimientos en todo el camino ni cuando estaban sobre los Peñoles antes hubo mucha abundancia de muchos mantenimientos así para españoles como para indios e que en muchos de los pueblos de la dicha provincia estaba puesto un español por mandado del dicho visorrey e aún dos españoles con muchos bastimentos los cuales se daban así a españoles como a indios sin por ello pagar cosa alguna todo a costa del dicho señor visorrey*.

136 A la pregunta ciento treinta y seis *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que el dicho señor visorrey fue a la pacificación de la dicha provincia de la Nueva Galicia pasaron por los dichos pueblos de Xalpa e Taltenango e no vi a ningunos indios en los dichos dos pueblos que todos estaban alzados e rebelados e idos a los Peñoles por que este testigo fue en el dicho ejército e no vio ningunos indios en los dichos pueblos e lo demás en la pregunta contenido dicho que así lo oyó decir a muchos españoles de la dicha provincia públicamente*.

152 A la pregunta ciento cincuenta y dos *dijo que lo que sabe es que al tiempo que el dicho visorrey fue con la dicha armada contra los dichos indos alzados pasaron por todos los pueblos contenidos en la dicha pregunta e no hallaron en ellos ningunos indios porque estaban alzados e subidos en los Peñoles que tenían hechos y este testigo pasó por los dichos pueblos y vio como dicho tiene.*

153 A la pregunta ciento cincuenta y tres *dijo que al tiempo que pasaron por los dichos pueblos vieron las iglesias que estaban quemadas e asimismo las cruces que estaban cerca de los dichos pueblos e junto a las iglesias y este testigo lo vio así y es público e notorio lo demás contenido en la pregunta e que mataron a los dichos frailes e a otros españoles los dichos indios*.

155 A la pregunta ciento cincuenta y cinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que el dicho señor visorrey fue con el dicho ejército a la dicha pacificación de la Nueva Galicia después de ganados los Peñoles de Coyna e de Nochistlán vio este testigo en cada Peñol un Cue de indios e que estaba mucha sangre en los dichos Cues e que la dicha sangre claramente parecía ser de sacrificios e ceremonias que los dichos indios que en ellos estaban rebelados e alzados habían hecho e que este testigo vio en el dicho Peñol de Coyna una india vieja al tiempo que se daba el conbate en el dicho Peñol que los indios decían que era una diosa e que al tiempo que quería que los indios tirasen flechas a los cristianos la dicha india en tanto que estaban flechando estaba la dicha india haldeando e dando mucha prisa en el haldear para que los dichos indios se diesen prisa a flechar e que después este testigo vio a la dicha india muerta de un arcabuzazo*.

161 A la pregunta ciento sesenta y una *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo como dicho tiene fue en el dicho ejército a la dicha conquista de la dicha Nueva Galicia e pasó por muchos de los pueblos contenidos en la dicha pregunta ques por los más dellos en que ningún pueblo tenía indios que todos estaban alzados e idos de los dichos pueblos.*

167 A la pregunta ciento sesenta y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que como el dicho señor visorrey determinó ir en persona a la dicha pacificación luego aderezó su partida e salió de la ciudad de México con mucha gente de a caballo de los principales de la tierra conquistadores e pobladores casados e solteros cuales todos de su voluntad fueron con el dicho señor visorrey a la dicha pacificación porque como supieron que el dicho señor visorrey iba se le ofrecieron al dicho señor visorrey muchas personas para ir con el españoles y este testigo fue uno de los que se ofrecieron de ir e fue con el dicho señor visorrey a la dicha conquista e vio que a muchos caciques e principales de la tierra se vinieron a ofrescer al dicho señor visorrey de su voluntad para ir con el a que le paresce a este testigo que irían los dichos ciento e ochenta de a caballo poco más o menos e que este testigo tiene por cierto que si el dicho señor visorrey no fuera a la dicha conquista e pacificación que no fuera mucha gente de la que allá fue porque como supieron que el dicho señor visorrey iba todos se animaban a ir con el e tiene por cierto que si el dicho señor visorrey no fuera en persona a la dicha conquista que no se apaciguara tan*

presto como se apaciguó de que pudiera ser que hubiera venido e redundado mucho daño a esta Nueva España porque siendo una persona tan señalada como ha sido en esta Nueva España el Adelantado don Pedro de Alvarado estando como estuvo con mucha gente contra los dichos indios alzados y muchos españoles con el no pudo ganar ningún Peñol de los dichos indios.

168 A la pregunta ciento sesenta y ocho *dijo que es público e notorio lo en la pregunta contenido y este testigo estuvo después en la dicha ciudad de Guadalajara cuando el dicho señor visorrey iba a la dicha conquista e vio quemada la iglesia de la dicha ciudad e muchas casas de ella porque el dicho señor visorrey no fue a la dicha ciudad y el dicho señor visorrey envió a este testigo con otros de a caballo a la dicha ciudad de Guadalajara e vio lo que dicho tiene*.

170 A la pregunta ciento setenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque llegando el dicho señor visorrey cerca del pueblo de Coyna salieron al camino los en la pregunta contenidos con otros ciertos españoles e dijeron al dicho señor visorrey lo que la pregunta dice e que el dicho señor visorrey dio a los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino e a los otros que tornasen a los dichos indios del Peñol de Coyna e que les hiciesen saber como el dicho señor visorrey iba e que el dicho señor visorrey les requería de parte de Dios e de su Majestad e que si así lo hiciesen que no se les haría ningún daño e si no viniesen de paz que les entraría por fuerza e harían esclavos e les harían otros malos tratamientos e que después los dichos Miguel de Ibarra e Juan del Camino volvieron al dicho señor visorrey estando juntos con el dicho Peñol de Coyna e le dijeron como habían hablado con los dichos indios del dicho Peñol de Coyna e que les habían respondido que ellos estaban a su placer e que no lo querían hacer, etcétera a lo cual todo que dicho es este testigo estuvo presente*.

171 A la pregunta ciento setenta y una *dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirma e afirmó*.

172 A la pregunta ciento setenta y dos *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estuvo en el combate que se dio al dicho Peñol con el ejército del dicho señor visorrey e vio que los dichos indios se pusieron en resistencia e se defendían reciamente e hirieron a muchos españoles e les mataron ciertos indios de los amigos que iban con el dicho visorrey e hirieron otros muchos indios amigos e aún a este testigo hirieron los dichos indios del dicho Peñol*.

173 A la pregunta ciento setenta y tres *dijo que sabe que los esclavos que se tomaron en el dicho Peñol de Coyna no se herraron allí porque se decía que el hierro tenía Cristóbal de Oñate e que viniendo se herrarían por que el dicho Cristóbal de Oñate no se halló en el dicho Peñol toma del, etcétera. E que después vino el dicho Cristóbal e trajo el hierro de su majestad e estando en el Peñol de Nochistlán el dicho Cristóbal de Oñate e otros oficiales de su majestad herraron algunos de los esclavos que se tomaron en el dicho Peñol de Coyna porque muchos dellos habían huido.*

174 A la pregunta ciento setenta y cuatro *dijo que este testigo tiene por cierto e así se dijo públicamente en el dicho ejército que el dicho señor visorrey dejó a los indios amigos que iban en el dicho ejército ciertos indios del Peñol de Coyna por los animar en la guerra porque había sido la primera cosa que se había tomado por fuerza de armas el dicho Peñol y es público y notorio que los dichos indios amigos mataban muchos indios de los que tomaban del dicho Peñol de Coyna*.

175 A la pregunta ciento setenta y cinco *dijo que los esclavos que se tomaron en el dicho Peñol de Coyna fueron muy pocos y este testigo los vio herrar y le paresce que no pudieron ser más de los contenidos en la pregunta e que se remite a los libros de su majestad en donde están asentado por memoria los dichos esclavos que se herraron*.

177 A la pregunta ciento setenta y siete *dijo que lo que sabe desta pregunta es que dende el dicho Peñol de Coyna el dicho señor visorrey fue al Peñol de Acatique estando sobre el envió a Francisco Maldonado capitán que era de cierta gente para que fuese a requerir a los indios que estaban en el dicho Peñol que viniesen de paz e que no se les haría ningún daño a ellos ni a sus haciendas e que el dicho Francisco Maldonado y este testigo y otros de a caballo fueron al dicho Peñol y estando en el dicho Peñol el dicho Francisco Maldonado como intérprete les hizo el*

requerimiento que el dicho señor visorrey le mandó lo cual se les dijo muchas veces y ellos respondieron que no lo querían hacer lo cual este testigo entendió porque entiende la lengua mexicana e que otra noche siguiente cupo a diego Pardo e a este testigo la vela de una noche y estando en el dicho Peñol en vela ambos a dos que el dicho Diego Pardo y este testigo a obra de la media noche comenzaron a hablar a los dichos indios del dicho Peñol de Acatique e les hicieron muchos requerimientos e amonestaciones diciéndoles que se dieran de paz a su majestad y al dicho señor visorrey en su real nombre y estuvieron hablando con ellos toda la noche hasta que quería amanecer diciéndoles ambos a dos que si no venían de paz que ellos e sus mujeres e hijos e haciendas serían muertos e destruidos e cautivos e que viniendo de paz que no se les haría ningún mal ni daño e que ya que amaneció los dichos indios dijeron quellos querían y holgaban de venir de paz e darse al dicho señor virrey y este testigo por mandado del dicho Diego Pardo que tenía a su cargo trece o catorce de a caballo fue al dicho señor visorrey e le dijo como los dichos indios del dicho Peñol de Acatique estaban de paz en lo cual el dicho señor visorrey se holgó mucho e dijo que daba gracias a Dios porque así habían venido de paz e que luego el dicho señor visorrey mandó a este testigo que fuese a los españoles e que les mandaba que ninguno tocase en hacer mal y daño a los dichos indios del dicho Peñol pues habían venido de paz y este testigo fue con la dicha embajada a los dichos españoles e llegó el dicho señor visorrey donde estaban los dichos indios e mandó a los dichos indios que cada uno se fuese a su casa y que estuviesen en ellas y entendiesen sus haciendas y sementeras y así se fueron todos los dichos indios a sus casas sin que se les hiciese ningún daño e lo demás en la pregunta contenido lo oyó decir este testigo en el dicho ejército e así fue público e notorio.

178 A la pregunta ciento setenta y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey mandó al dicho Miguel de Ibarra hablase a los dichos indios del Peñol de Nochistlán e les dijese que viniesen de paz a servicio de su majestad e que no se les haría daño ninguno y el dicho Miguel de Ibarra les habló e les dijo lo que el dicho señor visorrey mandaba e que asimismo habló a los dichos indios el dicho fray Antonio de Segovia por si y les dijo lo mismo e los dichos licenciado Maldonado e maestro Barrio Protector de la Nueva Galicia los cuales por sus intérpretes dijeron a los dichos indios que viniesen a obediencia de su majestad de paz e que no les sería fecho ningún daño e si no viniesen de paz que se les haría mucho daño e los harían esclavos e les matarían a las mujeres e hijos e que los dichos indios respondieron que no querían e que se fuese el dicho visorrey e los dejase en el dicho Peñol lo cual luego se hizo saber al dicho señor visorrey el cual viendo su rebeldía los mandó combatir e dieron conbate a los dichos indios el cual dicho conbate duro dende obra de las ocho de la mañana hasta las cuatro horas después de medio día e que entraron los dichos españoles en el dicho Peñol e le ganaron e que en el dicho conbate del dicho Peñol de Nochistlán mataron los dichos indios ciertos españoles e hirieron muchos españoles e mataron otros indios amigos e hirieron mucha cantidad de los dichos indios amigos a lo cual todo este testigo se halló presente e se halló en el dicho combate, etcétera e ganada del dicho Peñol de Nochistlán*

179 A la pregunta ciento setenta y nueve *dijo que los dichos indios del Peñol de Nochistlán dijeron muchas veces que los dejasen en el dicho Peñol como en el estaban sin les deshacer las halbarradas que en el tenían e que parasen adelante al Peñol del Myztón e que como hiciesen los del dicho Peñol del Miztón así lo harían ellos e questo que decían no era cosa que convenía a la pacificación de la tierra porque ambos Peñoles de guerra tomaban el dicho ejército en medio y fuera para que no quedara ningún español vivo ni aún los amigos de que fuera causa que toda la Nueva España se alzara e rebelara e que aún después de ganado el dicho Peñol de Nochistlán los dichos indios decían que les dejasen el dicho Peñol con sus albarradas e no consintió el dicho señor visorrey sino les mandó que se quitasen todas las albarradas e se fuesen a sus pueblos e casas donde solían vivir*.

180 A la pregunta ciento ochenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque llendo el dicho señor visorrey desde el dicho Peñol de Nochistlán a Suchipila estando dentro en el real ya que anocheció vinieron ciertos indios por una ladera que decían ser del Peñol del Miztón e quemaron ciertas chozas de indios amigos e hirieron algunos de ellos.*

181 A la pregunta ciento ochenta y una *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey desde Suchipila envió al dicho Francisco Maldonado e cierta gente que tenía a cargo e le mandó que fuese a hablar a los dichos indios del Myztón a les requerir que viniesen de paz a la obediencia de su majestad e que no les haría ningún daño e que el dicho Francisco Maldonado se partió con cierta gente de a caballo para ir a lo cual dicho señor visorrey le mandaba e que luego otro día volvió el dicho Maldonado e dijo que los dichos indios no le habían querido oír e que habían salido de guerra e que si no se retirara que les mataran en que les habían tomado ciertos amigos que iban con el e asimismo le habían tomado a el e a Diego Pardo ciertas piezas de plata que llevaba en ciertos chiquihuites de comida.*

182 A la pregunta ciento ochenta y dos *dijo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho señor visorrey este testigo vio que envió al dicho Miguel de Ibarra para que hablase a los dichos indios del Miztón para que viniesen de paz según que a los otros y le dio que llevase consigo al dicho cacique de Nochistlán que le tenían preso para que el dicho cacique hablase a los dichos indios del Miztón para que viniesen de paz y el dicho Miguel de Ibarra volvió e dijo que le habían quitado al dicho cacique e vio este testigo que el dicho Miguel de Ibarra vino bien herido.*

183 A la pregunta ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho *dijo este testigo que es público y notorio lo en ellas contenido en toda esta tierra este testigo oyó decir a muchos en la dicha guerra que había pasado como en las preguntas dice e porque este testigo no lo vio porque desde junto al Miztón el dicho señor visorrey mandó a este testigo e a otros cinco de a caballo que fuesen ciertas partes que convenía ir por bastimento para la gente*.

189 A la pregunta ciento ochenta y nueve *dijo que este testigo vio el repartimiento que se hizo en Nochistlán de los esclavos que habían tomado en la dicha guerra lo hicieron el licenciado Maldonado oidor que entonces era de la Audiencia Real e Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la dicha provincia de Xalisco e lo primero que hizo fue sacar el quinto de su majestad de lo mejor de los esclavos e lo que quedó se repartió entre la gente e capitán general según lo que cada uno merecía*.

191 A la pregunta ciento noventa y uno *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey al tiempo que fue a la dicha pacificación de la Nueva Galicia dio a muchos caballeros e personas nobles que a ella iban muchos caballos y armas y comida y llevó a la dicha guerra otras muchas armas y aderezos de guerra e muchos ganados de los suyos e muchos bastimentos e comían así los que comían a su mesa como otras muchas personas a quien lo mandaba dar que no lo tenía.*

192 A la pregunta ciento noventa y dos *dijo que el dicho señor visorrey hizo mucho gasto en la dicha armada que hizo para la Nueva Galicia e gran cantidad de pesos de oro porque como dicho tiene daba de comer a muchas personas e dio muchos caballos e armas e muchos vestidos a personas pobres e necesitadas e que más de lo susodicho este testigo vio en la dicha guerra ciertos soldados de los que estaban en el Puerto de la Navidad en el armada que el dicho señor visorrey hacía para la mar del sur e vio traer mucho bizcocho que decían que era de la dicha armada e mucho aceite vino e vinagre e que eso e otros muchos bastimentos y el dicho bizcocho e que eso venía muy dañado e no era para comer e que los dichos soldados que habían venido del dicho Puerto de la Navidad dijeron que se había quemado al dicho señor visorrey mucha cantidad del ropa que tenía para socorrer a los soldado que en la dicha armada iban*.

196 A la pregunta ciento noventa y seis *dijo que según los indios fueron a la dicha guerra que fueron muy pocos los que murieron así en la guerra como de dolencia e que si algún indio caía enfermo el dicho señor visorrey le mandaba llevar en tamemes que le llevase a la retaguardia y le mandaba curar como si fuese un español.*

197 A la pregunta ciento noventa y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que en el tiempo que los dichos indios estaban rebelados e alzados en los dichos Peñoles que todos los indios de esta Nueva España estaban muy alterados e los españoles temerosos y escandalizados y con mucho temor esperando en que paraba la dicha guerra e se tiene por muy cierto en esta Nueva España y este testigo así lo tiene que si el dicho señor visorrey no saliera*

con la victoria que toda la Nueva España se rebelara e alzara por donde se tiene por averiguado que según es la gran multitud de indios e los pocos españoles que en esta Nueva España están según la muchedumbre de los indios que no quedara español que no mataran los dichos indios porque está muy averiguado que hay para cada español más de diez o doce mil indios.

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque fueron tan pocos los esclavos que se hicieron en la pacificación de la dicha guerra que si se hubiera de pagar sueldo a los que fueron a la dicha guerra conforme a lo que es razón que se de en esta tierra a cada uno no ubo ni se dio la cuarta parte e ni aún la quinta parte de lo que le cupiera si fueran pagados por salario.*

251 A la pregunta doscientas cincuenta y uno *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo tiene al dicho Íñigo López de Anunçibay por hombre de mala lengua y alterado en su hablar y que este testigo vio estando en la guerra de la Nueva Galicia que el dicho Anuncibay tenía en su rancho vino e aceite e vinagre e otras cosas lo cual vendía un Rodrigo Álvarez y este testigo preguntó al dicho Rodrigo Álvarez que cuya era aquella hacienda el cual dijo que era del dicho Nunçibay e que por el lo vendía y tenía a cargo de ello*.

102.-**Antonio de Castro**, estante en estas minas de Tasco, natural de la villa de Ucles cabeza de la orden de Santiago de los reinos de Castilla, de edad de treinta y siete años más o menos, que está en Nueva España doce años poco más o menos que desde que el virrey vino a esta tierra:

286 A la pregunta doscientos ochenta y seis *dijo que este testigo ha visto muchos pueblos en esta Nueva España de indios hechos en traza y estando en traza están juntos y que se han hecho después que el dicho señor visorrey vino y estando como están juntos en traza y no derramados como solían estar se ha hecho gran servicio a Dios nuestro señor porque estando juntos se pueden muy mejor los indios industriar en las cosas de nuestra santa fee católica e no tendrán lugar de hacer los sacrificios e* bellaquerías *que los dichos indios suelen hacer estando apartados unos de otros e no en traza*.

103.-**García de Vega (8),** vecino de la ciudad de México estante en estas minas de Tasco, natural de la villa de Llerena que es en los reinos de Castilla, de edad de treinta y ocho años poco más o menos, e que está en esta Nueva España veintidós años antes más que menos:

16 A la pregunta dieciséis *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que después que este testigo esta en esta Nueva España ha visto que cuando iban a alguna conquista especialmente cuando Nuño de Guzmán fue en descubrimiento de la Nueva Galicia que este testigo vio que muchas personas que tenían indios en encomienda que no estaban en disposición para poder ir a la dicha guerra daban e dieron caballos y armas y herraje a otras personas que no los tenían para que fuesen a la dicha guerra lo cual se daba a las personas que el dicho Nuño de Guzmán e oidores mandaban e así lo vio este testigo*.

17 A la pregunta diez y siete, *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey cuando quería ir a la dicha guerra dio a muchas personas muchos caballos y armas e vestidos e otras cosas y aderezos para ello para que fuesen a la dicha guerra e asimismo vio que a algunas personas dio el dicho señor visorrey dineros para que se aderezasen para el dicho efecto*.

271 A la pregunta doscientos diez y siete *dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho señor visorrey ha descubierto con las armadas que ha hecho tierras nuevas así por mar como por tierra y que es público e notorio que los gastos que en las dichas armadas ha hecho que ha sido a costa del dicho señor visorrey y ha sido en mucha cantidad por lo cual el dicho señor visorrey esta muy pobre y alcanzado porque en esta tierra comúnmente todo lo que es necesario para semejantes armadas vale muy caro y en muy subidos precios y la gente que a las dichas armadas ha ido han ido con mucho socorro que el dicho señor visorrey les ha dado según dicho tiene en las preguntas antes de esta*.

104.-**Diego Pardo (9)**, vecino de la ciudad de México natural de la Villa se Sanlucar de Barrameda, estante en las minas de plata de la provincia de Tasco de la Nueva España, desta Nueva España, de edad de cincuenta años poco más o menos:

127 A la pregunta ciento veintisiete *dijo que este testigo sabe que por haber pasado el armada que iba a la pacificación de la Nueva Galicia e ejército del señor visorrey por la provincia de Mechuacán no recibió la dicha provincia e pueblos de ella daño ninguno antes bien porque este testigo vio que el señor visorrey visitó e reformó e la puso en orden e concierto e esto es así notorio.*

128 A la pregunta ciento veintiocho *dijo que por el tiempo que dice la pregunta este testigo iba con el ejército del señor visorrey e pasó por la dicha provincia de Mechuacán e vio que todos los que iban a la dicha guerra eran personas que llevaban abundantemente lo que habían menester para la dicha guerra y esto es así notorio*.

129 A la pregunta ciento veintinueve *dijo que fue notorio que por el tiempo que dice la pregunta los maizales de la dicha provincia de Mechuacán se helaron lo cual fue causa que hubiese alguna hambre en la dicha provincia por la falta del maíz e cuando la hubo el ejército del dicho señor visorrey estaba ya en la ciudad de México y esto es así notorio*.

130 A la pregunta ciento treinta *dijo que lo que de ella sabe es que cosa pública y notoria es que la gente que fue a la tierra nueva de Çíbola no fue causa para que la provincia de la Nueva Galicia se alzase ni rebelaze ni tal cree este testigo porque es notorio que desde los pueblos Dabalos al Peñol primero que dice la pregunta que se rebeló hay cuarenta leguas poco más o menos*.

155 A la pregunta ciento cincuenta y cinco *dijo que lo que sabe es que este testigo como dicho tiene fue a todos los peñoles que estaban rebelados cuando fue con el dicho señor visorey e vido qen todos los dichos peñoles en cada uno su Cu y en ellos sangre e muchas señales de sacrificios que los dichos indios parece haber fecho y este testigo vio un indio en el peñol del Miztón cual dijeron era el indio que alzaba la tortilla por ostia e por santo sacramento el cual tenía asido de la mano Cristóbal de Oñate e se hizo del dicho indio justicia e así fue público y notorio*.

161 A la pregunta ciento sesenta y uno *dijo que este testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta en la dicha provincia de la Nueva Galicia a Miguel de Ibarra e Toribio de Bolaños e Cristóbal de Oñate e a otras muchas personas de la dicha Nueva Galicia e cuando este testigo fue en el dicho ejército pasó por muchos de los pueblos contenidos en la pregunta y estaban todos rebelados e alzados porque no había ningunos indios en los pueblos ni tampoco indias.*

168 A pregunta ciento sesenta y ocho *dijo que lo que sabe es que estando el dicho señor visorrey en la ciudad de Mechuacán estaba este testigo con el llegaron ciertas cartas al dicho señor visorrey de Cristóbal de Oñate y de otras personas de la villa de Guadalajara en que le hacían saber como los indios estaban confederados para combatir la dicha villa e que la habían conbatido e quemado la iglesia e casas de ella e que habían procurado de entrar en la dicha casa del dicho Cristóbal de Oñate donde todos los españoles de la dicha villa se habían retraído para se hacer fuertes en ella e que habían salido los dichos españoles a los indios e los habían desbaratado y este testigo vio leer la dicha carta porque se leyó públicamente en presencia de muchas personas que allí estaban*.

170 A la pregunta ciento setenta *dijo la sabe como en ella se contiene porque llegando el dicho señor visorrey cerca del Peñol de Coyna los dichos Migue de Ibarra e Juan del Camino salieron al dicho señor visorrey e le dijeron lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene e que el dicho señor visorrey dijo a los dichos Miguel de Ibarra y Juan del Camino que tornasen a los dichos indios e les requiriesen que viniesen de paz e se diesen a obediencia de su majestad haciéndolo así que no recibirían ningún daño ellos ni sus haciendas e que si los contrario hiciesen que se les haría guerra e los matarían e harían esclavos e que después los dichos Juan del Camino e Miguel de Ibarra dijeron al dicho señor visorrey que habían ido a los dichos indios e dícholes lo que les había mandado e que habían respondido que lo no querían*

hacer que ellos estaban en el Peñol a su placer e que antes pensaban de matar a todos los españoles.

171 A la pregunta ciento setenta y uno *dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirmaba y afirmó*.

172 A la pregunta ciento setenta y dos *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló en el dicho conbate con el dicho señor visorrey e los dichos indios se defendían e peleaban muy reciamente e que el conbate se dio a obra de la una o las dos después de medio día e duro hasta puesto el sol e que los indios del Peñol hirieron ciertos españoles que fueron muchos los españoles heridos e mataron ciertos indios amigos que iban con el dicho señor visorrey a la dicha conquista y hicieron mucho daño los dichos indios rebelados así en españoles como en los amigos indios a lo cual todo este testigo se halló presente porque se halló en el dicho conbate y el dicho señor visorrey e su ejército desbarató a los dichos indios del Peñol de Coyna y el dicho señor visorrey subió en persona al dicho Peñol y este testigo con el e otros muchos españoles e que después de ganado el dicho Peñol algunos de los indios que estaban alzados dijeron que si se habían sostenido tanto en el combate del dicho Peñol que lo había sido por una india vieja que en el dicho Peñol estaba que estaba asentada en una silla haldeando con la camisa diciéndoles que en tanto que ella haldeaba que peleasen con los cristianos y los vencerían y que la adoraban e tenían por su diosa, etcétera.*

173. A la pregunta ciento setenta y tres *dijo que la sabe como en ella se contiene e que no se herró ningún esclavo en el dicho Peñol de Coyna porque se decía que tenía el hierro Cristóbal de Oñate que estaba en Guadalajara e que hasta que se juntasen los oficiales de su majestad no se habían de herrar los dichos esclavos e que después vio este testigo que vino el dicho Cristóbal de Oñate e trajo el hierro e se herraron los dichos esclavos en el Peñol de Nochistlán*.

174 A la pregunta ciento setenta y cuatro *dijo que lo que sabe es que después de ganado el dicho Peñol de Coyna el dicho señor visorrey dijo que por que los indios amigos tomasen más ánimo y se animasen para la guerra para los otros Peñoles y que por ser la primera cosa que se había tomado de aquel Peñol que los indios que los amigos habían tomado se le quedasen e para ellos, etcétera como se les quedaron sin les tomar el dicho señor visorrey ni otra persona alguna ninguno de los dichos indios que así se les quedaron*.

175 A la pregunta ciento setenta y cinco *dijo que los esclavos que se hicieron en el dicho Peñol de Coyna fueron bien pocos según la multitud de indios que en el dicho Peñol estaban rebelados y alzados e se remite al libro de su majestad*.

176 A la pregunta ciento setenta y seis *dijo que se remite al libro de su majestad*.

177 A la pregunta ciento setenta y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho señor visorrey desde el dicho Peñol de Coyna fue derecho al Peñol de Acatique e asentó su Real más de media legua del dicho Peñol y de allí envió a requerir a los indios que estaban rebelados y alzados en el dicho Peñol que se diesen a obediencia de su majestad a lo que fueron el Comendador Barrio y dos frailes y Francisco Maldonado con otra cierta gente de caballo e este testigo fue con ellos a hacer los dichos requerimientos e se los hicieron muchas veces e respondían los dichos indios que no querían venir de paz e que volvieron al dicho señor visorrey e le dijeron como los indios no querían hacerlo que de su parte les habían requerido y que el dicho señor visorrey mandó llevar los tiros de artillería sobre el dicho Peñol de Acatique en mandó a este testigo que con otros catorce de caballo tuviese la guarda aquella noche de la dicha artillería y este testigo fue con la dicha gente a la guarda de la dicha artillería e que entre ellos fue Alonso de Santa Cruz e que la dicha noche este testigo se puso junto con el dicho peñol sobre el porque el Peñol donde estaban los indios alzados estaba bajo y este testigo y el dicho Alonso de Santa Cruz y otros de caballo que con el estaban se pusieron encima del dicho Peñol e que este testigo toda aquella noche estuvo hablando con los dichos indios por lengua de uno que se dice Ordas y asimismo este testigo les habló diciendo a los dichos indios que se diesen de paz al señor visorrey e que no se les haría ningún daño a ellos ni a sus haciendas e los dichos indios no querían y que en fin ya que quería amanecer que los dichos indios dijeron que ellos querían darse de paz y este*

testigo los recibió de paz e tomó de la mano a un indio que era naguatato e principal del dicho Peñol e después que le tuvo consigo este testigo mandó al dicho Alonso de Santa + que fuese a ver al dicho señor visorrey como el dicho Peñol se daba de paz e que tenía en su poder aquel principal e otros indios principales del dicho Peñol y el dicho Santa Cruz fue al dicho señor visorrey e después volvió a este testigo e le dijo como venía el señor visorrey e que se había holgado mucho de lo que dicho tiene e que el dicho señor visorrey de a un poco llegó e les dijo e mandó a los dichos indios que se fuesen a sus casas e que no tuviesen miedo ninguno e mandó a todos los del ejército que no hiciesen mal ni daño a los dichos indios e así no se les hizo ningún desaguisado a ellos ni a los otros indios de los otros peñoles contenidos en la dicha pregunta que vinieron de paz sino que a todos mandó el dicho señor visorrey que se fuesen a sus casas e que poblasen los pueblos que tenían e que no tuviesen miedo que se les hiciese ningún desaguisado como no se les hizo.

178 A la pregunta ciento setenta y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente cuando el dicho señor visorrey mandó que dicho Miguel de Ibarra y a los demás contenidos en la pregunta que fuesen a los dichos indios que estaban en el dicho Peñol de Nochistlán e les hiciesen los requerimientos que la pregunta dice y este testigo fue con algunos de ellos e se halló presente cuando se hizo uno de los requerimientos para que los dichos indios se diesen de paz e viniesen a obediencia de su majestad los cuales no quisieron e el dicho señor visorrey los tuvo cercados cinco días de noche y de día o cuatro días enviándoles hacer los dichos requerimientos e como los dichos indios no se quisieron dar de paz los mandó conbatir y se les dio combate dende por la mañana hasta las cuatro o las cinco horas después de medio día estando el dicho señor visorrey en persona en el dicho combate como buen Capitán general e que los dichos indios del dicho Peñol se defendieron muy reciamente e mataron ciertos españoles que fueron catorce o quince españoles los que mataron los dichos indios en el dicho combate e hirieron muchos españoles que serían sobre más de doscientos e asimismo mataron otros muchos indios amigos e hirieron muchos dellos en gran cantidad y que en fin el dicho señor visorrey salió con victoria contra los dichos indios estando el peleando con ellos con el ejército que llevaba e subió el dicho señor visorrey al dicho Peñol a pie armado con otros españoles e indios amigos e se tomó el dicho Peñol y este testigo se halló presente a todo ello y subió al dicho Peñol con el señor visorrey e con otros españoles.*

179 A la pregunta ciento setenta y nueve *dijo que lo que sabe es que este testigo vio que dende lejos los dichos indios estaban hablando con el dicho señor visorrey que decían ser dos indios principales del dicho Peñol e le dijeron que les dejasen estar en el Peñol como estaban y que fuesen a combatir el Peñol del Myztón e quellos se quedasen como estaban con sus albarradas hechas y que como viesen que lo hacían los del Myztón que así lo harían ellos e que bien parezça claramente esto ser con gran cautela e que no hera cosa que convenía hacerse porque el señor visorrey tal consintiera este testigo cree e tiene por cierto que no se ganaran los Peñoles que estaban rebelados por que la llave de todos ellos eran el dicho Peñol de Nochistlán e del Myztón e haciéndose de la manera que los indios decían fuera para que les quedara mucho más ánimo de lo que tenían y que tomaran ambos Peñoles en medio al dicho señor visorrey a todo su ejército entrambos Peñoles en medio al dicho señor visorrey e a todo su ejército entrambos Peñoles que fuera causa que no pudieran dejar de matar muchos españoles e poner en condición y peligro de muerte todo el ejército y aún toda esta Nueva España.*

180 A la pregunta ciento ochenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque yendo el dicho visorrey dende el Peñol de Nochistlán al de Suchipila estando en Suchipila con el ejército del dicho señor visorrey ciertos indios del Peñol del Myztón dieron en el Real y quemaron ciertas chozas e rranchos que tenían hechos los indios amigos e hirieron a algunos de los dichos indios amigos e hirieron a algunos de los dichos indios amigos y comenzaron a dar en el dicho Real al obra del ave María.*

181 A la pregunta ciento ochenta y una *dijo que la sabe como en ella se contiene porque dicho señor visorrey envió al dicho Francisco Maldonado desde el dicho pueblo de Suchipila para que hablasen a los dichos indios del Meztón que se diesen de paz y llevó consigo veinte y dos o*

veinte e tres de a caballo y este testigo fue con el que era cuadrillero de quince de a caballo de la Capitanía del dicho Maldonado e fueron hasta junto a las cuevas del dicho Peñol del Myztón y les hicieron requerimiento que se diesen de paz como los otros dichos indios estando hablando con ellos hecharon cierta gente en escuadrones para los tomar el paso por donde habían de volver como los indios del Myztón vieron que los escuadrones estaban cerca del paso por donde habían de volver dijeron que no querían e diciendo esto arremetieron contra el dicho Maldonado e gente que con el iba e que al dicho Maldonado le convino retirarse hasta pasar el paso antes que más indios se recreciesen haciendo contra los dichos indios algunas remetidas e que los dichos indios los siguieron procurando de les hacer el daño que pudieren e hirieron algunos caballos e a algunos indios amigos de los que llevaban de su servicio e tomaron los dichos indios del Myztón ciertos chiqubuites que llevaba con bastimento e con ciertas piezas de plata e herraje e otras cosas e lo llevaron y este testigo le llevaron un chiqubite con un salero de plata y con ciertos platos e herraje e comida por que el Real donde quedaba el dicho visorrey estaba a tres leguas del Myztón y aún más.

182 A la pregunta ciento ochenta y dos *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey después de haber pasado lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta envió al dicho Miguel de Ibarra para que hablase a los dichos indios del Myztón el cual llevó consigo cuarenta de caballo y al dicho cacique de Nochistlán que se dice Tenamaztle que estaba preso para que trabajase que viniesen de paz los del Myztón e que el dicho Francisco Maldonado después de ido el dicho Miguel de Ibarra fue con otros veinte de caballo poco más o menos para tomar el paso e guardarle para que los indios no pudiesen tomar el dicho paso y este testigo fue con el dicho Maldonado e que desde un cerro alto questa sobre el dicho paso vieron como el dicho Miguel de Ibarra estaba hablando con los dichos indios y habló con ellos un buen rato y vieron como los dichos indios dieron sobre el dicho Miguel de Ibarra e gente que con el iba e le tomaron al dicho Tenamaztle e se lo llevaron e pelearon con el dicho Miguel de Ibarra al cual hirieron en una pierna e asimismo hirieron a otros españoles de a caballo que iban con el dicho Ibarra e como el dicho Francisco Maldonado e los que con el estaban vieron que maltrataban al dicho Ibarra fueron a más andar a les socorrer e que si no fueran en su socorro este testigo tiene por cierto que el dicho Ibarra e los que con el iban recibieran mucho daño e no pudiera ser sino que alguno moriera por ser mucho el número de los indios rebelados que había sobre el dicho Miguel de Ibarra e la gente que con el estaba.*

183 A la pregunta ciento ochenta y tres *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que subiendo el dicho señor visorrey a cercar el dicho Peñol de Myztón salieron ciertos indios del dicho Peñol e dieron en la dicha vanguardia y retaguardia batalla y que en ello no se hizo daño alguno porque el dicho señor visorrey los había hecho ir bien apercibidos y a buen recaudo*.

184 A la pregunta ciento ochenta y cuatro *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey teniendo cercado el dicho Peñol del Myztón hizo muchas veces hablar a los dichos indios así a frailes como a otras personas para que se diesen de paz e que no se les haría ningún daño a ellos ni a sus haciendas ni a sus mujeres ni hijos y el dicho señor visorrey en persona muchas veces habló a los dichos indios del Myztón diciéndoles que se diesen a servicio de su majestad estando cerca de las dichas albarradas de manera que los indios lo oían e el pudiese oír e los dichos indios dijeron que no querían y decían muchas cosas en deservicio de Dios nuestro señor a lo cual este testigo se halló presente y lo vio y entendía lo más de lo que se les decía e lo que los dichos indios del dicho Peñol respondían.*

185 A la pregunta ciento ochenta y cinco *dijo que lo que sabe es que después que pasó lo que dicho tiene que como los dichos indios no se quisieron dar a obediencia de su majestad el señor visorrey los mandó combatir y mandó que el conbate se hicieze con el menos daño de los indios que ser pudiese e porque aquella era su voluntad e que así se dio el conbate y entrada del dicho Peñol e fue uno de los que subieron y que como el Peñol se ganó que luego hecharon a huir los indios que en el dicho Peñol estaban e que el dicho señor visorrey subió al dicho Peñol a pie y estando en el que algunos españoles querían ir en seguimiento de los dichos indios y el dicho*

señor visorrey mandó que ninguno fuese tras ellos y que los dejasen ir e así se hizo e se tomaron muy pocos indios del dicho Peñol del Myztón que serían poco más de cien indios.

186 A la pregunta ciento ochenta y seis *dijo que lo que sabe es que después de ganado el dicho Peñol del Myztón que se preguntó a alguno de los dichos indios que porque se habían puesto en resistencia contra el dicho señor visorrey habiendo ganado los otros Peñoles e que los dichos indios respondían que porque se tenían por buenos hombres y que pensaban que los españoles no los vencieran*.

187 A la pregunta ciento ochenta y siete *dijo que este testigo tiene por cosa cierta que fue necesario hacer algún castigo nuevo de género de muerte a algunos indios de los rebelados por que el castigo sonase porque cuando algunos indios ahorcaban ellos se hechaban el lazo riéndose e se hechaban abajo y para que sonase el castigo a otros indios y por esto le parece que fue justamente darles nuevo género de muerte*.

188 A la pregunta ciento ochenta y ocho *dijo que lo que sabe es que después de ganado el dicho Peñol el dicho señor visorrey mandó a Cristóbal de Oñate e a Miguel de Ibarra que supiesen quienes eran los indios que más delitos habían cometido e muertes habían hecho así en los frailes como cristianos como cosa que hubiesen dicho y hecho contra Dios nuestro señor y aquellos procurasen de traer para que de ellos se hiciese justicia para que fuese ejemplo para otros e que los susodichos trajeron ciertos indios que dijeron que eran más culpados en lo que dicho es y de ellos se hizo justicia*.

189 A la pregunta ciento ochenta y nueve *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo no vio ni oyó decir que el dicho señor visorrey se entremetiese ni ocupase ni entremetió no ocupó en hacer el repartimiento que se hizo de los indios que se hicieron esclavos en la dicha guerra e que el repartimiento de ellos lo hizo el dicho licenciado Maldonado e Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la Nueva Galicia e que lo primero que hicieron fue sacar el quinto de lo mejor para su majestad e los que más quedaron lo repartieron dando a cada uno su parte según la calidad de su persona y que se remite al dicho repartimiento*.

190 A la pregunta ciento noventa *dijo que dice que lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate e por su mano se herraban a los dichos esclavos que en la dicha guerra se tomaron y en lo demás contenido en la dicha pregunta dijo que se remite a la provisión de su majestad que sobre ello se dio.*

192 A la pregunta ciento noventa y dos *dijo que lo que sabe es que al tiempo que la dicha Nueva Galicia se rebeló e alzó que el dicho señor visorrey tenía su armada aderezada para se partir porque este testigo la vio en el Puerto de Acapulco a punto y aparejada y pertrechada de todo lo necesario para ella para se partir se fueron los navíos de la dicha armada para el Puerto de Colima para se hacer a la vela y en este comedio se supo la rebelación de los dichos indios de la Nueva Galicia y este testigo vio en la dicha guerra de la Nueva Galicia muchos soldados españoles de los que estaban en la dicha armada que el dicho señor visorrey tenía aderezada para se partir y es público e notorio que el dicho señor visorrey envió a mandar que fuesen a la dicha conquista e pacificación de la Nueva Galicia por la necesidad que había de la dicha gente para la dicha guerra y asimismo es público e notorio que se quemó en el dicho Puerto de Colima mucha ropa e matalotaje que se tenía para la dicha armada e que en lo susodicho al dicho señor visorrey se le siguió e recreció muy grandes gastos e costas en gran cantidad que le paresce a este testigo que sería poco más o menos lo contenido en la dicha pregunta*.

197 A la pregunta ciento noventa y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que los dichos indios estaban rebelados y alzados en toda esta Nueva España los indios de ella estaban en gran manera muy alterados e los españoles muy temerosos e escandalizados e con temor que si Dios nuestro señor no fuera servido de dar la victoria que dio al dicho señor visorrey que toda la tierra se alzara e rebelara e se tiene por muy cierto que si los dichos indios quedaran con victoria de la dicha guerra que no se dejaran de alzar porque comúnmente todos los indios como lleven un poco de favor toman ellos mucho más especialmente si quedaran victoriosos de la dicha guerra e que si se alzaran según es mucha la multitud de los dichos indios*

se cree que quedaran pocos españoles en esta Nueva España porque están desparramados por muchas partes e los indios son muchos que hay para cada español siete o ocho mil indios e aún mucho más.

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque así la gente de caballo como soldados que fueron a la dicha guerra e pacificación de la Nueva Galicia no hubieron provecho conforme al trabajo que tuvieron porque se hicieron muy pocos esclavos por la gran pobreza de los indios rebelados e que si se hubieran de pagar a sueldo la gente de a caballo e soldados que a ella fueron no se les pagara con diez veces más de lo que hubieron de provecho porque todos cuantos allá fueron no fue su intento de ir a la dicha guerra por lo que podían ganar sino por servir a su majestad y al dicho señor visorrey en su real nombre e por la seguración e quietud de esta Nueva España*.

220 A la pregunta doscientos veinte *dijo que es cosa muy cierta que la persona que gobernare esta Nueva España tenga conversación e plática con los obispos e religiosos e clérigos de esta tierra porque los dichos obispos e religiosos tienen cargo de la conversión de los dichos indios naturales e pueden saber muy mejor que los legos sus cosas para que si alguna fuere que convenga hacerlo saber al que gobierna se lo diga para que provea lo que viere que convenga al bien de esta tierra.*

105.-**Pedro Mártir** estante en las minas de Tasco, natural de la ciudad de Jaén de los reinos de Castilla, de edad de treinta años poco más o menos:

167 A la pregunta ciento sesenta y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que por el aviso susodicho el dicho señor visorrey acordó de ir en persona a la dicha pacificación de la Nueva Galicia y así lo puso luego por obra que fue a la dicha provincia de la Nueva Galicia en persona e llevó consigo mucha gente de a caballo personas principales de la ciudad de México y conquistadores e pobladores casados e por casar e asimismo llevó cierta cantidad de indios amigos y este testigo vio que muchas personas se ofrecieron de ir en la dicha armada al dicho señor visorrey e que tiene por muy cierto que ninguno fue contra su voluntad ni fue forzado para ir en la dicha armada porque a ninguno vio ni oyó decir que se quejase del dicho señor visorrey ni le hiciese fuerza para ir en la dicha armada antes tiene por muy cierto que si el dicho señor visorrey llevara consigo a todos los que se ofrecían de ir con el que quedaran muy pocos españoles en la ciudad de México porque muchos que se le ofrecieron a ir con el no lo consintió el dicho señor visorrey.*

173 A la pregunta ciento setenta y tres *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo llegó al dicho Peñol de Coyna como dicho tiene el día que se ganó y que no vio que se herrasen ni se herraron ningún esclavo porque fue público que el hierro le tenía Cristóbal de Oñate que no estaba no se halló en la toma del dicho Peñol e que los esclavos que se tomaron en el dicho Peñol de Coyna se herrarían con el hierro de su majestad venido que viniese el dicho Cristóbal de Oñate e que después que el dicho Cristóbal de Oñate vino se herraron los esclavos del dicho Peñol de Coyna en el Peñol de Nochistlán con los esclavos que asimismo allí se tomaron*.

177 A la pregunta ciento setenta y siete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho señor visorrey dende el dicho Peñol de Coyna fue al Peñol de Acatique en la pregunta contenido e que el dicho señor visorrey envió ciertas personas a requerir a los dichos indios del dicho Peñol de Acatique que viniesen de paz a obediencia de su majestad e que venidos de paz que no se les haría ningún daño a sus personas mujeres ni hijos no haciendas e si no viniesen de paz que se les había de dar guerra e que llendo el dicho señor visorrey al dicho Peñol con cierta gente del dicho ejército y que al camino vino un hombre no se acuerda quien era e dijo al dicho señor visorrey que los indios del dicho Peñol venían de paz e que el dicho señor visorrey se holgó mucho de ello e dijo que daba gracias a Dios que les había metido en corazón de paz e que luego que el dicho señor visorrey mandó a cierta gente que fuesen a los españoles que estaban en el dicho Peñol que les mandaba que no hiciesen mal ni daño a los dichos indios ni a sus haciendas e que el dicho señor visorrey el dicho día llegó al dicho Peñol hizo llamar ciertos indios principales de los que estaban alzados y otros muchos indios e les hizo decir por lengua que no tuviesen*

temor ninguno e que se fuesen a poblar su pueblo e que no se les haría ningún mal ni daño e así los dichos indios se quitaron del dicho Peñol e vinieron todos de paz sin se les hacer mal ni daño a ellos ni a sus haciendas e los dichos indios se fueron e dijeron que se iban a sus casas, etcétera e lo demás contenidos en la pregunta dijo este testigo que lo oyó decir a Cristóbal de Oñate e a otras personas en el dicho Real.

178 A la pregunta ciento setenta y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey en llegando que llegó cerca del dicho Peñol de Nochistlán que el dicho señor visorrey envió a los contenidos en la dicha pregunta para que hablasen a los dichos indios del dicho Peñol de Nochistlán que se diesen a obediencia de su majestad e viniesen de paz a el en su propio nombre e que haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño como a los otros que ya habrían sabido que habían venido de paz e que no se les había hecho ningún daño y que algunos de los que el dicho señor visorrey envió volvieron e dijeron que no aprovechaba ninguna cosa con los dichos indios del Peñol de Nochistlán e que el dicho señor visorrey se lo envió a tornar a requerir otras muchas veces e decían que no querían e vista su rebelión que el dicho señor visorrey les mandó dar combate al dicho Peñol e se comenzó a dar el dicho combate a las siete u ocho horas del día e duro el dicho combate hasta casi se ponía el sol e que en el dicho combate los dichos indios del Peñol mataron trece o catorce españoles e hirieron muchos españoles que cree serían más de doscientos e asimismo mataron algunos indios amigos e hirieron otros muchos indios amigos a lo cual todo este testigo se halló presente y que el dicho señor visorrey hubo victoria contra los indios del dicho Peñol e ya que estaban rendidos e vencidos y el dicho señor visorrey e otros españoles subidos en lo alto del dicho Peñol que muchos indios no quisieron venir e se hechaban del dicho Peñol abajo por no se dar de paz e que este testigo vio que algunos indios de los amigos daban la mano a otros indios del dicho Peñol para que se viniesen con ellos en ciertas partes peligrosas e que los dichos indios del dicho Peñol asían de los indios amigos que les daban las manos e tiraban recio e llevaban consigo al dicho indio e se despeñaban de esta manera así algunos amigos como los del dicho Peñol a lo cual todo este testigo se halló presente.*

179 A la pregunta ciento setenta y nueve *dijo que lo que sabe es que si los dichos indios sacaban de partido que el señor visorrey fuese al Myztón dende Nochistlán y que como hiciesen los del Peñol del Myztón que así harían los de Nochistlán era cosa muy recia e muy peligrosa e perjudicial e que no convenía en ninguna manera hacerse tal cosa porque los indios del dicho Peñol de Nochistlán e los del Peñol del Myztón tomavan el ejército en medio e les hicieran muy cruda guerra e no pudiera ser sin muerte de muchos españoles e demás desto no pudieran pasar los bastimentos adonde el dicho señor visorrey y ejército estaba que era otro gravísimo inconveniente y por donde por ambas partes viniera mucho daño al dicho ejército del dicho señor visorrey*.

180 A la pregunta ciento ochenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey desde el dicho Peñol de Nochistlán fue a Suchipila y estando allí vinieron ciertos indios que dijeron ser del dicho Peñol de Miztón por un cegero abajo e llegaron hasta el Real e pusieron fuego a ciertos ranchos de indios amigos e donde estaban ciertos frailes e pusieron el dicho fuego e quemaron los dichos ranchos e flecharon ciertos indios amigos e que como se vio cabalgó mucha gente e fueron tras los dichos indios los cuales como vieron que cabalgan hecharon a huir*.

181 A la pregunta ciento ochenta y uno *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio que el dicho señor visorrey desde el pueblo de Suchipila envió al dicho Francisco Maldonado con cierta gente que tenía a cargo de a caballo a los indios que estaban en el dicho Peñol del Myztón e que les requiriese e hiciese los requerimientos como a los otros para que viniesen de paz a obediencia de su majestad e si así viniesen que lo se les haría ningún daño e si no que se les haría guerra e que el dicho Maldonado con la dicha gente se partió para el dicho Myztón e después volvió con la gente que llevó e dijo que no querían venir de paz los dichos indios sino que estaban aparejados para la dicha guerra contra el dicho señor visorrey e dijo que les habían seguido cuando se volvía e que les habían tomado ciertas piezas de plata.*

182 A la pregunta ciento ochenta y dos *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey envió al dicho Miguel de Ibarra a hablar con los dichos indios del Myztón e que les hiciese requerimiento como el dicho Francisco Maldonado había hecho e que el dicho Miguel de Ibarra fue e llevó consigo a cierta gente e al dicho cacique de Nochistlán para que el dicho cacique trabajase con los dichos indios de Myztón que viniesen de paz e que después volvió el dicho Miguel de Ibarra e dijo que los dichos indios lo habían maltratado e vino herido el y otros españoles e dijeron que los dichos indios del Myztón le habían llevado al dicho cacique de Nochistlán.*

183 A la pregunta ciento ochenta y tres *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho señor visorrey subía a cercar el dicho Peñol del Myztón en persona con la gente que llevaba e que subiendo por el dicho Peñol salieron ciertos indios del dicho Peñol del Miztón e dieron en los contenidos en la dicha pregunta e que este testigo iba en la vanguardia en los delanteros y que todos subían muy sobreaviso e por ir tan avisados no se hizo mal en los dichos españoles.*

184 A la pregunta ciento ochenta y cuatro *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que estando cercado el dicho Peñol del Myztón por el dicho señor visorrey y ejército que llevaba envió muchas veces a hablar con los dichos indios a frailes y a otras muchas personas y el dicho señor visorrey en persona les hizo hablar por nabatato e todos los que lo hablaban les decían que viniesen a obediencia de su majestad de paz e que no les harían ningún daño a ellos ni sus mujeres ni hijos e que mirasen que todos los otros Peñoles estaban ganados e que en el Peñol de Nochistlán estaban los más valientes y más esforzados e que se había ganado que viniesen de paz lo cual se les requirió muchas veces e respondían que no querían que ellos eran valientes hombres e que el Dios de los cristianos no era nada e los traían engañados e que ellos pensaban defenderse del dicho visorrey e españoles.*

185 A la pregunta ciento ochenta y cinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que después que pasó lo contenido en la pregunta antes de esta que el dicho señor visorrey mandó conbatir el dicho Peñol de Miztón e que antes que se conbatiese dijo y mandó que la guerra se hiciese con el menos daño que ser pudiera de los indios que estaban rebelados e alzados e así se comenzó el conbate e se ganó el dicho Peñol del Myztón en que después de ganado que algunos indios del dicho Peñol los más dellos hecharon a huir e que algunos capitanes españoles querían ir tras ellos para los traer y el dicho señor visorrey mandó que no fuesen tras los dichos indios que iban huyendo e que los dejasen ir e así se hizo que ninguno fue tras dellos e que se tomó muy pocos indios de los del dicho Myztón por lo que dicho tiene a lo cual todo este testigo se halló presente.*

186 A la pregunta ciento ochenta y seis *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que después de ganado el dicho Peñol del Miztón el dicho señor visorrey hizo preguntar a ciertos indios del dicho Peñol que por que se habían puesto en resistencia contra el dicho señor visorrey viendo que los otros Peñoles se habían ganado e que los dichos indios respondieron que porque se tenían por más valientes hombres que los españoles e que pensaban matar al dicho señor visorrey e a todos los españoles que con el estaban e que habían de ganar toda la Nueva España y Guatimala.*

187 A la pregunta ciento ochenta y siete *dijo que según lo que los dichos indios alzados del dicho Peñol del Myztón habían dicho contra Dios nuestro señor e muertes que habían hecho así en dos frailes que mataron como en otros españoles que el castigo y muertes que se dieron lo merecieron muy bien así para castigo de ellos como ejemplo de otros e que de los indios que se hizo justicia fue de los que el señor virrey tuvo información que eran de los que más blasfemias habían dicho contra Dios nuestro señor e de los que más daño habían hecho e de los que habían sido más causa para el levantamiento e alzamiento que hicieron los dichos indios de los españoles.*

189 A la pregunta ciento ochenta y nueve *dijo que sabe e que este testigo vio hacer el repartimiento de los dichos esclavos que se herraron en la dicha guerra en el dicho Peñol de Nochistlán lo primero que se sacó fue el quinto para su majestad de los mejores esclavos e*

después los otros se repartían y a este testigo le cupo su parte como hombre de a caballo como a los demás e que lo demás dijo que no lo sabe.

190 A la pregunta ciento noventa *dijo que este testigo vio el dicho hierro para herrar los dichos esclavos en poder del dicho Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la pregunta dijo que se remite a la dicha provisión de su majestad.*

191 A la pregunta ciento noventa y uno *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio que el dicho señor visorrey al tiempo que fue a la dicha guerra e levantamiento de la Nueva Galicia llevó consigo muchas armas de todas maneras e mucha pólvora e peltrechos de guerra e muchos ganados así vacunos como porcinos e muchos carneros e otros muchos bastimentos en mucha cantidad que no pudo dejar de gastar mucha suma y cantidad de pesos de oro.*

196 A la pregunta ciento noventa y seis *dijo que lo que sabe es que de los indios amigos que fueron en la jornada de la dicha pacificación de la Nueva Galicia no vio ni oyó decir que se muriesen en el camino ningún indio ni que tuviesen hambre ninguna porque a todos los dichos indios se daba muy larga comida y tenían los bastimentos muy demasiados e que fueron los indios que en la dicha guerra murieron muy pocos de los amigos según los muchos indios que a la dicha guerra fueron y que fueron tan pocos que este testigo lo tiene por milagro.*

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque si la gente de pie y caballo que fueron a la dicha guerra de la Nueva Galicia se les hubiera de pagar el sueldo que merecían no se les pagara según la tierra donde estamos con cinco veces más ni aún con seis de lo que hubieron en la dicha guerra porque fueron pocos los esclavos que se hicieron y los indios como es notorio no tienen hacienda ninguna*.

220 A la pregunta doscientos veinte *dijo que es cosa notoria e cierta que el gobernador que gobernare esta Nueva España tenga plática e conversación con los obispos clérigos e religiosos por que ellos son los que entienden más en la conversión de los indios que otra persona alguna e tienen más noticia de sus cosas e tratos que los legos e si alguna cosa los dichos indios quisieren hacer lo sabrán mejor que los legos e pueden dar relación de ello al que gobierna para que lo provea.*

251 A la pregunta doscientos cincuenta y uno *dijo que es público e notorio que el dicho Íñigo de Nunçibay era hombre vicioso e que tenía una amiga pública española en la ciudad de México e que este testigo vio que era capitán de cierta gente de caballo en la guerra de la Nueva Galicia y que en su casa del dicho Nunçibay en la dicha guerra se vendía vino aceite y vinagre e otras cosas de mercadería e la persona que lo vendía decía que era del dicho Nunçibay e sabe y así es público y notorio que el dicho Nunçibay es ido al Perú con mercadería que llevó de esta Nueva España.*

252 A la pregunta doscientos cincuenta y dos *dijo que estando el dicho Amunçibay en la dicha guerra de la Nueva Galicia teniendo un día cargo de la artillería en la subida del Myztón que era en parte muy peligrosa que el dicho Abunçibay dejó la dicha artillería en parte que los indios enemigos la podían tomar y se fue al Real donde el dicho señor visorrey estaba e que como le vio el dicho señor visorrey delante de muchas personas le maltrató de palabra diciéndole como había dejado la dicha artillería en parte peligrosa e que no creía el dicho señor visorrey que tan mal lo hiciera e que este testigo vio que se sintió de ello el dicho Anunçibay e mostro manera de enojado por lo que le dijo el dicho señor visorrey e que este testigo cree que así por lo suso dicho como por cierta sentencia que contra el se dio de la residencia por el dicho señor visorrey e Audiencia Real del tiempo que fue Alcalde Mayor en las minas de Çultepeque que el dicho Anunçibay tenía mala voluntad al dicho señor visorrey.*

106.-**Pedro de Ayala** estante en las minas de Tasco, natural de la ciudad de Alcalá de los reinos de Castilla, de más de treinta y cinco años, que está en esta Nueva España más de once años:

79 A la pregunta setenta y nueve *dijo que lo que sabe es que después que el dicho señor visorrey vino a esta Nueva España se dijo que los indios tenían armas de castilla e que el dicho*

señor visorrey les mandó quitar e tomar las dichas armas e hizo catar ciertas casas donde se hacía que había armas e vio este testigo traer muchas armas de las que los dichos indios tenían e meterse en la casa de las armas e lo demás contenido en la pregunta dijo que no lo sabe.

107.-**Juan Marín (10)**, vecino de la ciudad de México estante en las minas de Tasco, de edad de más de cuarenta años, que está en esta Nueva España veinte años poco más o menos:

220 A la pregunta doscientos veinte *dijo que lo que sabe es que es cosa muy cierta y necesaria que el que gobernare esta Nueva España tenga plática e conversación con los obispos religiosos y clérigos de esta Nueva España porque los dichos obispos y religiosos son los que más entienden en la conversión de los indios naturales de esta tierra y pueden mejor alcanzar a saber sus cosas y bellaquerías y en lo que pudieren decir podrán dar aviso al que gobierna para que provea lo que convenga al servicio de Dios y de su Majestad e al bien de esta Nueva España*.

251 A la pregunta doscientos cincuenta y uno *dijo que este testigo tiene al dicho Íñigo López de Anunçibay por hombre de mala vida e de poca conciencia porque siendo como es casado en los reinos de Castilla en Málaga donde tiene su mujer e hijos estaba en México públicamente amancebado con una mujer de castilla e con otras mujeres públicas e por (manchón de tinta) como dicho tiene e sabido e tenido el dicho Anunçibay e lo demás contenido en la pregunta dijo que lo no sabe*.

252 A la pregunta doscientos cincuenta y dos *dijo que el dicho Anunçibay dijo a este testigo que el dicho señor visorrey en la guerra de Xalisco sobre la dicha artillería que una noche había dejado le había tratado mal de palabra delante de muchas personas que este testigo cree e tiene por cierto que así por los susodichos como por la sentencia que se dio de la residencia contra el dicho Anunçibay que el dicho Anunçibay tenía mala voluntad al dicho señor visorrey e que con odio apasionado más que con razón diría lo que dijo contra el dicho señor visorrey.*

254 A la pregunta doscientos cincuenta y cuatro *dijo que lo que sabe es que el dicho Marqués del Valle quiso ir a buscar la tierra nueva de Çíbola diciendo pertenecerle la conquista de ella por lo que tenía capitulado con su majestad e que es público e notorio que por que el dicho señor visorrey no le dejó enviar armada a la dicha tierra quedaron mal ambos a dos e así por esto como sobre el control de los vasallos en esta tierra que su majestad da al dicho Marqués que este testigo cree que el dicho Marqués no tendrá buena voluntad a este dicho señor visorrey e porque se ha dicho públicamente que el dicho Marqués dio o hizo dar ciertos capítulos a su majestad o a su Real Consejo de Indias contra el dicho señor visorrey*.

286 A la pregunta doscientos ochenta y seis *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que después que el dicho señor visorrey está en esta tierra ha visto este testigo algunos pueblos hechos en traza como los de Castilla con sus calles e plazas donde están juntos los indios e son mejor doctrinados en cosas de nuestra santa fe católica que si estuviesen derramados como solían estar y aún también será causa que los dichos indios estando juntos en traza no hagan las idolatrías e bellaquerías que pueden hacer estando apartados unos de otros.*

108.-**Alonso de Olibares** natural de la villa de Arjona en los reinos de Castilla, estante en las minas de Tasco, de edad de treinta y cinco años poco más o menos:

122 A la pregunta ciento veintidós *dijo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho don Luis de Castilla como justicia mayor entendía en despachar y hacer los dichos navíos y armadas en el Puerto que la pregunta dice e los cuales se hacían a costa del dicho señor visorrey e que los indios que entendían en el hacer de los dichos navíos andaban de su voluntad porque se les pagaba muy bien su trabajo y este testigo vio que lo pagaba el dicho don Luis de Castilla y eran los dichos indios muy bien tratados y pagados a su voluntad y demás de la paga se daba de comer a los dichos indios que entendían en los dichos navíos todo a costa del dicho señor visorrey*.

123 A la pregunta ciento veintitrés *dijo que la sabe como en ella se contiene porque en el hacer de los dichos navíos se ha hecho mucho servicio a su majestad porque se han descubierto ciertas tierras nuevas lo cual es en acrecentamiento de su corona real e que en el hacer de los dichos navíos vino mucho provecho a los españoles vecinos de aquella comarca donde se hacían*

e asimismo vino y redundó en gran provecho de los naturales de ella porque antes que los dichos navíos se comenzasen a hacer no valía cosa alguna el bastimento ni ropa en aquella tierra ni había pobre que lo comprase ni diese por ello cosa alguna e después que los dichos navíos se comenzaron a hacer que los dichos españoles e indios vendían la ropa de esta tierra e los bastimentos e otras cosas a muy subido precio de lo cual así los españoles comarcanos como los dichos indios quedaron prósperos e ricos porque vendían muy bien lo que tenían lo cual todo este testigo vio que el dicho don Luis de Castilla por el dicho señor visorrey lo pagaba e pagó a contento de los españoles e indios que lo vendían e que los dichos indios trabajan en los dichos navíos e vendían e se hacía más cuenta con ellos de lo que los dichos indios traían pintado de los días que habían trabajado o de los bastimentos que habían vendido e les pagaba el dicho don Luis de Castilla todo aquello que los dichos indios decían.

125 A la pregunta ciento veinticinco *dijo que lo que sabe es que este testigo ha visto que el dicho señor visorrey visitó por su persona las provincias de Mechuacán, Colima e Purificación e muchos pueblos de la Nueva Galicia e otros muchos pueblos de esta Nueva España lo cual redundó en mucho provecho e utilidad de los dichos pueblos e provincias que así visitó porque las dejaba reformadas e dado orden de lo que se había de hacer animando mucho a los naturales e diciéndoles que dijesen las quejas que tenían de algunos españoles o de los caciques e gobernadores e principales de las dichas provincia e pueblos e los que hallaba culpados los mandaba castigar e hacía mucho bien por do quiera que andaba lo cual todo este testigo vio porque andaba con vara de alguacil con el dicho don Luis de Castilla.*

130 A la pregunta ciento treinta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque no pudo ser ni fue causa que la gente que iba con el dicho Francisco Vázquez de Coronado al descubrimiento de la tierra nueva de Çíbola para que se alzacen los indios que se alzaron en la dicha Nueva Galicia porque no tuvieron que ver con ellos e porque dende los pueblos que se dicen Dávalos por donde la gente pasó hasta el Peñol de Peztitaque hay las dichas cuarenta leguas y antes más que menos al parecer de este testigo e que el dicho Peñol fue el primero que se rebeló e alzó*

131 A la pregunta ciento treinta y uno *dijo que la sabe como en ella se contiene porque por ninguna manera pudo ser ni fue causa que la dicha Nueva Galicia se alzase por el armada contenida en la pregunta porque antes que la dicha armada llegase al dicho Puerto de la Navidad ya estaban alzados e rebelados muchos de los indios de la dicha Nueva Galicia e porque dende el dicho Puerto de la Navidad hasta el dicho Peñol de Tepetiztaque puede haber setenta leguas poco más o menos porque este testigo a andado el dicho camino muchas veces yendo por Alguacil con el dicho don Luis de Castilla.*

132 A la pregunta ciento treinta y dos *dijo que es público e notorio lo en la pregunta contenido y este testigo así lo oyó decir en la dicha Nueva Galicia y este testigo vio ciertas cartas que enviaron al dicho don Luis de Castilla muchos españoles de la dicha Nueva Galicia haciéndole saber lo en la pregunta contenido e que en las dichas cartas escribían al dicho don Luis de Castilla que ellos estaban muy temerosos de los dichos indios y que esperaban que los habían de matar a ellos e a sus mujeres e hijos e que por amor de Dios que el dicho don Luis les socorriese con la gente que tenía y el dicho don Luis les respondió que así lo haría y así lo hizo*

134 A la pregunta ciento treinta y cuatro *dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que muchos de los vecinos de la dicha pregunta de la Nueva Galicia escribieron lo susodicho al dicho don Luis de Castilla pidiéndole socorro e que le escribieron que los dichos indios alzados habían dicho que la madre del diablo había parido tres flechas en el Peñol del Myztón con las cuales habían de matar a todos los cristianos y el dicho don Luis les respondió en las dichas cartas que el sería presto con ellos.*

141 A la pregunta ciento cuarenta y uno *dijo que al tiempo que pasó la muerte del dicho Salinas e de los otros dos españoles contenidos en la pregunta que el dicho don Luis de Castilla y este testigo con el estaba en la ciudad de Guadalajara de la Nueva Galicia e allí se escribió al dicho don Luis e que a los dichos frailes religiosos asimismo los habían querido matar los dichos indios e así es público e notorio como en la pregunta se contiene*.

142 A la pregunta ciento cuarenta y dos *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo algunas veces fue con la justicia e con españoles a los dichos indios del Myztón los cuales fueron requeridos que se diesen a obediencia de su majestad e que se quitazen del dicho Peñol e se fuese cada uno a su pueblo donde era que el dicho señor visorrey lo haría muy bien con ellos e no se les haría ningún daño e los dichos indios respondían que no querían e que el Dios de los cristianos no era nada e que el Dios que ellos tenían era bueno e que cada día se hacían más fuertes los dichos indios en el dicho Peñol porque cada día iban más indios al dicho Peñol e se hacían fuertes.*

143 A la pregunta ciento cuarenta y tres *dijo que es público e notorio que cuando pasó lo contenido en la pregunta antes desta el dicho señor visorrey estaba en la Villa de la Purificación e que luego se le hizo saber e que luego el dicho señor visorrey fue a la ciudad de Guadalajara e vio este testigo que envió al dicho fray Martín de la Coruña e a Juan de León escribano y al dicho Miguel de Ibarra con diez y siete o diez y ocho de caballo e el dicho señor visorrey les mandó que fuesen al dicho Peñol del Myztón e requeriesen a los dichos indios que viniesen de paz e que no se les haría ningún mal ni daño a ellos ni a sus haciendas e que el dicho señor visorrey quiso ir en persona al dicho Peñol e que los de Guadalajara dijeron que no era menester que fuese allá que bastaba ir la gente que enviaba e que después tornaron los que el dicho señor visorrey envió e dijeron que los dichos indios los habían querido matar e vinieron ciertos dellos heridos e dijeron que los dichos indios no habían querido venir de paz e que habían dicho muchas palabras muy feas contra Dios nuestro señor e contra su majestad*.

145 A la pregunta ciento cuarenta y cinco *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey hizo juntar en la ciudad de Guadalajara a todos los contenidos en la pregunta y a otras muchas personas principales que allí estaban e se metieron en casa de Juan del Camino donde el dicho señor visorrey posaba en ella y hablaron sobre ello porque el dicho señor visorrey quería ir en persona al dicho Peñol e todos dieron su parecer que no fuese que bastaba que fuese Cristóbal de Oñate con cierta gente y que lo procurase de pacificarlos dichos indios e traerlos a obediencia de su majestad e que si no quisiesen venir a la dicha obediencia que el dicho Cristóbal de Oñate hiciese saber al dicho señor visorrey lo que pasaba sobre ello.*

146 A la pregunta ciento cuarenta y seis *dijo que el dicho Cristóbal de Oñate es sabido e tenido por tal persona como la pregunta dice y este testigo por tal le tiene e le vio ser teniente de gobernador en la dicha provincia de la Nueva Galicia e que lo hacía muy bien e todos estaban muy bien con el y este testigo vio que en la dicha conquista de la Nueva Galicia lo hizo muy bien.*

147 A la pregunta ciento cuarenta y siete *dijo que sabe que vio que el dicho Cristóbal de Oñate fue a la dicha pacificación por mandado del dicho señor visorrey e que llevó consigo cincuenta españoles poco más o menos los más de a caballo así de aquella provincia como de los que el dicho señor visorrey tenía de la su armada de la mar e asimismo fue con muchos indios amigos e con tiros de canpo e arcabuces e otras municiones e pertrechos de guerra*.

149 A la pregunta ciento cuarenta y nueve *dijo que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho visorrey lo contenido en la dicha pregunta y este testigo vio leer la carta de ello e que el tenía buen recaudo para poder apaciguar los dichos indios que estaban alzados e rebelados*.

150 A la pregunta ciento cincuenta *dijo que lo que sabe es que el dicho Cristóbal de Oñate con dicha gente de la que llevó volvió a la dicha ciudad de Guadalajara y el y otros muchos que con el venían dijeron lo contenido en la pregunta e que los dichos indios del dicho Peñol del Myztón los habían desbaratado y muerto trece españoles e seis negros e muchos indios amigos de los que iban con el y el y todos los que allí vinieron venían mal heridos y después vio este testigo donde le dijeron que los dichos indios habían muerto los que dicho tiene y el dicho Cristóbal de Oñate dijo que luego lo quería hacer saber al dicho señor visorrey, etcétera, e que el dicho don Luis de Castilla se fue a despachar las armadas que estaban en la mar.*

151 A la pregunta ciento cincuenta y uno *dijo que lo que sabe es que el dicho señor visorrey escribió dende* México por la posta al dicho don Luis de Castilla que iba cerca del Puerto donde estaban las naos que si el dicho Cristóbal de Oñate le escribiese enviándole a pedir

socorro que luego le fuese a socorrer con la gente que tenía de la dicha armada e que la dejase e fuese luego al dicho socorro e que dende a dos o tres día que el dicho don Luis de Castilla había recibido la carta del dicho señor visorrey llegó uno que se dice Villarreal con ciertas cartas del dicho Cristóbal de Oñate e del cabildo de Guadalajara en que le escribían que ellos tenían mucha necesidad de socorro porque estaban en mucho aprieto que por amor de Dios que luego fuese a socorrer e que el dicho mensajero llegó ya que ellos se querían partir e que luego el dicho don Luis se partió con toda el armada que tenía así con gente de a caballo como de a pie y con muchos pertrechos de guerra e aquella noche anduvieron diez leguas e que de noche y de día no hacían sino caminar hasta que llegaron a Guadalajara.

153 A la pregunta ciento cincuenta y tres *dijo que lo que sabe es* que el dicho fray Juan de Esperanza quiso ir a Yçatlán e que el dicho don Luis de Castilla daba cierta gente de a caballo para que fuese con el dicho fraile e un caballo en que fuese e que el dicho fraile no lo quiso recibir e que estando el dicho don Luis en la dicha guerra vino nueva como los dichos indios habían muerto los dichos dos frailes e otros ciertos españoles e que el dicho don Luis de Castilla luego como le vino la dicha nueva fue con cierta gente a socorrer a Diego López de Zúñiga que guardaba el dicho monasterio del pueblo de Yçatlán porque el dicho Zúñiga le escribió que les fuese a socorrer que tenía necesidad de socorro e así fue a le *socorrer.*

154 A la pregunta ciento cincuenta y cuatro *dijo que es público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta y este testigo vio tres flechas que los dichos indios alzados decían que había parido la mujer del diablo e con ellas habían de matar todos los españoles*.

155 A la pregunta ciento cincuenta y cinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo estuvo en todos los Peñoles donde los dichos indios estaban alzados e que cada Peñol tenía un Cu y este testigo vio mucha sangre en cada Cu que parecía cosa de sacrificios que los dichos indios alzados habían hecho según que lo suelen y acostumbran hacer e que lo demás en la pregunta contenido que así es público e notorio según de cómo en ella se contiene.*

156 A la pregunta ciento cincuenta y seis *dijo que es público e notorio todo lo contenido en la dicha pregunta y este testigo vio algunas casas en algunos pueblos las cuales estaban quemadas e se decía que los indios alzados habían quemado las dichas casas e robádoles por que no habían querido ir a los dichos Peñoles e que habían llevado muchos indios e los habían muerto e sacrificado en los dichos Peñoles*.

158 A la pregunta ciento cincuenta y ocho *dijo que este testigo vio la carta que el dicho Cristóbal de Oñate escribió al dicho don Luis de Castilla que estaba en el pueblo de Çapotlán recojendo la gente de las armadas contenida en la dicha pregunta para ir al socorro que le inviaba a pedir el dicho Cristóbal de Oñate*.

159 A la pregunta ciento cincuenta y nueve *dijo que lo que sabe es que este testigo vio la dicha carta que el dicho señor visorrey escribió al dicho don Luis de Castilla en que le mandaba que el y el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado fuese luego con toda la gente que tenían de las armadas del dicho señor visorrey a socorrer al dicho Cristóbal de Oñate y envió cierta gente de a caballo de México que serían los dichos ciento de a caballo poco más o menos e asimismo fue al dicho socorro el dicho Juan de Alvarado con veinte y cinco o treinta de a caballo y con muchos indios amigos y luego como el dicho con Luis de Castillo vio la dicha carta del dicho señor visorrey apercibió la gente que estaba para las dichas armadas y como llegó una carta de Cristóbal de Oñate que luego se partió con la dicha gente al dicho socorro y este testigo fue al dicho socorro y que dentro de tres o cuatro horas que llegó la carta del dicho Cristóbal de Oñate partieron e anduvieron toda aquella noche y otro día llegaron a la dicha villa de Guadalajara.*

160 A la pregunta ciento sesenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio y estuvo presente a todo lo contenido en la dicha pregunta e vio que pasó como en ella se contiene porque este testigo iba en la compañía de don Luis de Castilla.*

161 A la pregunta ciento sesenta y uno *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estuvo presente a ello e vio que se alzaron e rebelaron todos los pueblos contenidos en la dicha pregunta y otros muchos pueblos de la dicha provincia de la Nueva Galicia porque como dicho tiene iba en la Compañía del dicho don Luis de Castilla*.

162 A la pregunta ciento sesenta y dos *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho don Luis de Castilla como justicia mayor del dicho ejército puso en guarnición toda la gente contenida en la pregunta y este testigo como alguacil que con el andaba las vio poner y que a todos los otros vio que el dicho don Luis de Castilla los puso*.

163 A la pregunta ciento sesenta y tres *dijo que la sabe como en ella se contiene fue preguntado como la sabe dijo que porque este testigo vio la dicha carta que el dicho Juan Fernández de Híjar escribió al dicho don Luis de Castilla el cual teniendo los dichos tres navíos a pique y que el uno estaba hecho a la vela para ir en socorro de Francisco Vázquez Coronado y de la gente que fue a la tierra nueva y para poblar el rio de Buena Guya por hacer lo que el dicho señor visorrey le tenía mandado luego como vio la dicha carta sacó toda la gente de los dichos navíos para ir en socorro de lo que el dicho Juan Hernández de Híjar le escribió y los soldados e gente que estaban en los dichos navíos no querían ir si no les pagaban que el dicho don Luis de Castilla a costa del dicho señor visorrey les dio caballos e armas y ropas y camisas y otras muchas cosas e así luego el dicho don Luis de Castilla se partió con la dicha gente a la dicha villa de la Purificación a lo cual todo este testigo estuvo presente y fue con el dicho don Luis de Castilla y con la demás gente*.

164 A la pregunta ciento sesenta y cuatro *dijo que la sabe como en ella se contiene porque es cosa cierta y notoria lo en ella contenido y este testigo tiene por cierto que ponerse las guarniciones en las partes que dicho tiene y por el socorro que fue hecho que toda la provincia de la Nueva Galicia se alzara porque aún con todo lo que dicho tiene estuvo esta Nueva España en mucho peligro.*

165 A la pregunta ciento sesenta y cinco *dijo que el dicho señor visorrey escribió al dicho don Luis de Castilla como el dicho licenciado Maldonado iba a lo que la pregunta dice e que le había de avisar de lo que pasase e que el dicho don Luis asimismo le avisase de ello y este testigo vio la carta que sobre ello el dicho señor visorrey escribió al dicho don Luis e vio al dicho licenciado Maldonado en la dicha conquista cuando el dicho señor visorrey le envió.*

166 A la pregunta ciento sesenta y seis *dijo que este testigo vio una carta que don Luis de Castilla escribió al dicho señor visorrey por la cual le hacía saber la rebelión que los dichos indios alzados tenían e que convenía que su señoría fuese allá con la gente que ser pudiese a pacificar aquella tierra porque se tenía que si no iba que se perdería y que dende a pocos días este testigo vio que el dicho señor visorrey fue a la dicha provincia de la Nueva Galicia con ciento y ochenta de a caballo poco más o menos todos de los principales de México y de su comarca y con muchos indios amigos.*

167 A la pregunta ciento sesenta y *siete dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirmaba e afirmó.*

169 A la pregunta ciento sesenta y nueve *dijo que es público e notorio lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene y que así se lo escribieron al dicho don Luis de Castilla que estaba diez leguas poco más o menos de la villa de Guadalajara e después mucha gente fue a la dicha villa y este testigo iba con ellos y vio quemada la iglesia de la dicha villa e muchas casas e se dijo públicamente que los indios rebelados lo habían quemado.*

177 A la pregunta ciento setenta y siete *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a todo lo contenido en la pregunta y estuvo en los dichos Peñoles e que como vinieron de paz que el dicho señor visorrey los recibió muy bien haciéndoles muy buen tratamiento e sin les hacer mal ni daño e mandó a los indios que estaban en los dichos Peñoles que se fueren a sus pueblos y los poblasen y estuviesen en ellos e que no tuviesen temor que se les hiciese mal y daño e así lo hicieron.*

178 A la pregunta ciento setenta y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a todo lo contenido en la dicha pregunta e fue con cierta gente que iban a hacer los dichos requerimientos a los dichos indios alzados e vio que se hicieron los dichos requerimientos para que se diesen de paz e viniesen a obediencia de su majestad e que no les sería hecho ningún mal ni daño e los dichos indios especialmente Tenamaztle e don Francisco caciques e otros muchos indios dijeron que no conocían a Dios ni a su majestad ni al dicho señor*

visorrey e que los pensaban matar a todos los cristianos e comerlos con chile como habían hecho a otros cristianos que habían muerto e que vista su rebelión porque fueron requeridos cinco o seis días que se diesen de paz que el dicho señor visorrey los mandó dar conbate e pelearon los dichos indios alzados muy valientemente que duro el conbate desde las siete o las ocho del día hasta que se quería poner el sol e que en el dicho conbate mataron los dichos indios trece o catorce españoles e ciertos indios de los amigos e hirieron muchos españoles e indios de los amigos e que el dicho señor visorrey salió con victoria que ganó el dicho Peñol de Nochistlán llendo el presente y en los delanteros al dicho conbate e lo hizo el dicho señor visorrey en el combate muy bien e mejor que ninguno de todos cuantos en el dicho conbate se hallaron e animaba y esforzaba mucho a los españoles para que tuviesen esfuerzo en el dicho conbate .

179 A la pregunta ciento setenta y nueve *dijo que este testigo vio los dichos indios que bajaron del dicho Peñol de Nochistlán los cuales decían que no les cortasen ciertos tunales que allí tenían e se tuvo por cierto que no bajaban a otra cosa e los dichos dos indios decían que venían de parte de los caciques principales que estaban en el dicho Peñol de Nochistlán para que el dicho señor visorrey con el ejército pasase e fuese al Peñol del Myztón e que como hiciesen los indios del dicho Myztón así harían ellos lo cual era cosa para tomarlos en medio a ambos Peñoles e para que no pudiesen pasar el bastimento al dicho señor visorrey e al ejército e tomándolos en medio los de un Peñol de una parte e los de otro por la otra no pudieran dejar de matar muchos españoles que fuera ocasión que se perdiera el dicho ejército y aún toda esta Nueva España.*

180 A la pregunta ciento ochenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue con el dicho ejército y vio que pasó lo en la pregunta contenido*.

181 A la pregunta ciento ochenta y uno *dijo que sabe y vio que el dicho señor visorrey embio al dicho licenciado Maldonado con la gente que tenía a su cargo a los dichos indios del Myztón para que se diesen de paz y este testigo los vio ir e después los vio volver huyendo e dijeron que les habían querido matar e que les habían tomado ciertas piezas de plata.*

182 A la pregunta ciento ochenta y dos *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey embio al dicho Miguel de Ibarra con cierta gente e llevó consigo al dicho cacique de Nochistlán para que procurase traer de paz a los dichos indios del Myztón e que el mismo día a la noche volvió el dicho Miguel de Ibarra e la gente que llevó consigo e dijo que los dichos indios le habían querido matar e que no le habían querido escuchar e vino bien herido el dicho Miguel de Ibarra e algunos de los que con el iban e dijo que le habían quitado al dicho cacique*.

183 A la pregunta ciento ochenta y tres *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que pasó lo contenido en la dicha pregunta y este testigo iba en la vanguardia de la Compañía del dicho don Luis de Castilla.*

184 A la pregunta ciento ochenta y cuatro *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio e se halló presente a todo lo contenido en esta pregunta e los dichos religiosos y el dicho señor visorrey en persona y otras muchas personas hablaron a los dichos indios del Myztón para que se diesen de paz e haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño a ellos ni a sus haciendas e los dichos indios respondían que ellos estaban bien e que no querían e dijeron que el Dios de los cristianos no era nada e que traía engañados a los cristianos e dijeron que no conocían al emperador nuestro señor ni al visorrey e que pensaba matar todos los cristianos e no dejar ninguno que si se lo había dicho el diablo y que entonces don Luis de Castilla dijo al dicho señor visorrey que habiendo dicho los dichos indios tan gran blasfemia que si fuera en tiempo del Dios de las venganças que aquel Peñol se hundiera para que no quedara ningún indio de los que en ella estaban vivos a lo cual todo que dicho es este testigo se halló presente e lo vio*.

185 A la pregunta ciento ochenta y cinco *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey al tiempo que estaba el ejército sobre el dicho Peñol del Myztón mandó que el combate que se diese fuese con el menos daño que se pudiese de los naturales que estaban en el dicho Peñol e que el día que se ganó que huían muchos indios e algunos capitanes e otras personas querían ir tras de ellos y el dicho señor visorrey les mandó que los dejasen e que ninguno fuese tras ellos e*

se tomó muy pocos indios de los que estaban en el dicho Peñol del Myztón lo cual todo este testigo vio y se halló presente a ello.

186 A la pregunta ciento ochenta y seis *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estuvo presente a todo lo en ella contenido e pasó como en ella se contiene.*

187 A la pregunta ciento ochenta y siete *dijo que lo que sabe es que de algunos indios de los rebelados e alzados se hizo justicia con nuevo género de muerte e que le parece a este testigo que se les había de dar otra más cruda muerte porque a los que se dio la dicha muerte eran los que habían intentado el alzamiento que se hizo de los dichos indios e los que habrán sido causa que no se diesen a obediencia de su majestad e habían sido en hazer matar los frailes e muchos españoles de los que mataron e porque este testigo ha visto que algunas veces que ahorcan algún indio lo tiene en nada e se hechan de la escalera abajo el mismo indio y aún riéndose dello y así lo ha visto este testigo algunas veces a algunos indios que ha visto ahorcar.*

188 A la pregunta ciento ochenta y ocho *dijo que los indios de que se hizo justicia después de ganado el dicho Peñol del Myztón fueron muy pocos e convino que se hiciese así por lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta en que se afirmaba e afirmó*.

189 A la pregunta ciento ochenta y nueve *dijo que lo que sabe es que este testigo vio que los dichos licenciado Maldonado e Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la Nueva Galicia y Ojeda Contador de la Nueva Galicia hicieron el repartimiento de los indios que se tomaron en la dicha guerra de los que se hicieron esclavos e primero sacaron el quinto de su majestad de los mejores esclavos e los otros repartieron e que el dicho señor visorrey no entendió en el dicho repartimiento cosa alguna porque este testigo vio el dicho repartimiento e no estaba presente el dicho señor visorrey.*

190 A la pregunta ciento noventa *dijo que este testigo vio que el dicho Cristóbal de Oñate tenía el hierro con que se herraron los esclavos que se hicieron en la dicha guerra e el le daba cada vez que se había de herrar algún esclavo y el mismo los herraba por su mano y lo demás que se remite a la dicha provisión.*

192 A la pregunta ciento noventa y dos *dijo que lo que sabe es que por razón de la dicha guerra e socorros que el dicho visorrey hizo a las gentes que tenía para sus armadas que estaba todo despachado se les siguieron muy grandes costas e daños porque este testigo vio que se le perdieron todos los bastimentos que tenía el dicho señor visorrey para dos armadas y en socorros que dio para le despachar a la gente de guerra y soldados e marineros e los sueldos que daba corrieron todo el tiempo que duro la guerra y la calafatería de los navíos y otras municiones y aparejos de las dichas armadas que se quemó en el Puerto de la Navidad que fue mucha ropa e otras cosas e provisiones que todo se le perdió e pudrió e como junto al dicho Puerto entre dos ríos e que este testigo vio todo lo que el dicho señor visorrey tenía en el dicho Puerto para las dichas armadas e mucho de lo que llevó a la dicha conquista e Nueva Galicia e socorros que dio que le parece a este testigo que pudo gastar e perder en ello los dichos treinta mil pesos de minas e aún antes más que menos.*

193 A la pregunta ciento noventa y tres preguntas *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey mantuvo a su costa a todos los que de las dichas sus armadas estaban puestos en las guarniciones que dicho tiene e don Luis de Castilla por el dicho señor visorrey les pagó a los que estaban para las dichas armadas sus salarios de más de la comida que les daba todo a costa del dicho señor visorrey porque así lo tenía mandado al dicho don Luis de Castilla por cartas que el dicho señor visorrey enviaba al dicho don Luis las cuales este testigo vio.*

197 A la pregunta ciento noventa y siete *dijo que la sabe como en ella se contiene porque al tiempo que los dichos indios estaban alzados e rebelados en los dichos Peñoles que los indios de esta Nueva España estaban muy alterados e aún regozijados con el dicho alzamiento e que todos los españoles que en esta tierra están andaban muy escandalizados e atemorizados que tenían temor que la tierra se alzaría porque muchos indios habían dado señales e muestras de se alcarze que no esperaban si no el suceso en que paraba la guerra con los dichos indios alzados e que un jueves estando don Luis de Castilla en el pueblo de Çapotlán que cuatro o cinco frailes*

dijeron al dicho don Luis que ellos tenían nueva cierta e sabían que don Francisco cacique de Yzatlán e don Juan el cacique de Sayula e los alcaldes del dicho pueblo de Zapotlán indios estaban esperando la luna nueva que era el sábado siguiente para que se habían de alzar e rebelar con toda su tierra así como estaban alzados los Peñoles e que como el dicho don Luis supo lo que dicho tiene prendió al uno de los alcaldes del dicho pueblo que pudo haber y con prisiones lo entregó a Francisco de Sayavedra hermano de Alonso de Ávalos e que a los dos caciques el dicho don Luis los prendió e los llevó consigo a la costa de la mar e que se tiene por cosa muy cierta que si los dichos indios alzados quedaran con victoria e no fueran vencidos como fueron que toda esta Nueva España se rebelara e alzara porque la multitud de los indios es mucha en gran cantidad e los españoles son pocos porque se tiene que hay para cada español más de cuarenta mil indios.

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque la gente que fue a la dicha conquista y guerra así de caballo como soldados no hubieron del suceso de la dicha guerra conforme a lo que en ella trabajaron porque los indios son pobres e se hicieron muy pocos esclavos e que si se hubiera de pagar sueldo a todos los que fueron a la dicha guerra les dieran cinco y seis veces más y aún diez veces más de lo que les cupo de los esclavos que se hicieron porque este testigo fue uno de los que anduvieron en la dicha conquista en la cual estuvo dos años e le cupo un esclavo como hombre de a caballo en todo el dicho tiempo.*

201 A la pregunta doscientas uno *dijo que sabe e vio que cuando el dicho Francisco Vázquez Coronado fue la conquista de la tierra nueva de Çíbola que el dicho señor visorrey dio para la dicha armada muchos ganados ganados vacunos y ovejunos demás de otros muchos ganados que llevaban muchas personas de los que iban a la dicha tierra nueva esto demás de muchas cosas que dio a muchas personas e caballeros que iban a la dicha tierra nueva lo cual todo este testigo vio dar y es público e notorio que el dicho señor visorrey dio gran cantidad de rescate al Factor de su majestad para que comprase maíz e otros bastimentos por donde pasasen.*

205 A la pregunta doscientos cinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho señor visorrey escribió a don Luis de Castilla que pagase a todos los indios que fueron para las dichas armadas en la pregunta contenido todo lo que ellos dijesen que se les debía de tamemes y comida e zacate que hubiesen dado e que el dicho don Luis de Castilla anduvo visitando todos los pueblos donde habían dado lo susodicho porque este testigo como alguacil anduvo con el dicho don Luis todos los pueblos al tiempo que daban los dichos tamemes e comida e zacate y después con el dicho don Luis tornó por los dichos pueblos e vio que el dicho don Luis de Castilla pagó todos los tamemes zacate e comida que los dichos indios habían dado e les daba e pagaba todo lo que los dichos indios decían que se les debía lo cual traían por sus pinturas como lo suelen traer e que anduvo por algunos pueblos con el dicho don Luis Pedro Osorio e le decía algunas veces que pagaba muy demasiado a los dichos indios e que el dicho don Luis respondía que no había de quitarles cosa de lo que ellos dijesen porque el dicho señor visorrey le había mandado que pagase a los dichos indios todo lo que pidiesen e que antes fuese en contra del dicho señor visorrey en la dicha paga que no en contra los indios lo cual todo este testigo vio según dicho tiene*.

206 A la pregunta doscientos seis *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio en cada pueblo por donde la gente iba al tiempo del alzamiento de la Nueva Galicia a un español con muchos bastimentos de comida y carneros e aves para que diese de comer a la gente que allí iba así españoles como a indios porque no se tomase a los indios ni se les hiciese ningún maltratamiento e que lo que se tomaba de algunos indios se les pagaba todo lo que pedían por ello a su muy contento a lo cual todo este testigo estuvo presente.*

251 A la pregunta doscientos cincuenta y uno *dijo que lo que sabe es que el dicho Íñigo López de Nunçibay es hombre mal infamado y revoltoso muy vicioso y de mala lengua e muy alterado e que ha dicho mal de muchas personas y este testigo vio que estuvo amancebado mucho tiempo en la ciudad de México con una mujer española e que en Castilla le conoció este testigo y era habido y tenido por hombre muy bullicioso e difamador de muchos y este testigo*

vio que el dicho Munçibay vendía en su casa vino e azeite e vinagre e otras cosas y este testigo se lo vio vender y es público y notorio que es ido al Perú con mercaderías como especiero.

252 A la pregunta doscientos cincuenta y dos *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que estando en la dicha guerra e pacificación de la Nueva Galicia que el dicho Amunçibay un día tuvo cargo de la artillería que el dicho señor visorrey llevó a la dicha guerra porque le cupo a aquel día la guarda de la dicha artillería e que el dicho Amunçibay dejó la dicha artillería en un monte una legua del Myztón poco más o menos cerca de los enemigos entre los indios enemigos e se fue el dicho Amunçibay a dormir donde estaba el dicho señor visorrey el cual cuando le vio riño al dicho Amunçibay e le dijo que lo había hecho muy mal en dejar la dicha artillería en parte tan peligrosa como la había dejado y este testigo sintió que el dicho Amunçibay se había mal sentido de lo que el dicho señor visorrey le había dicho porque se le iba una color e le venía otra e hablaba como entre dientes e que este testigo tiene al dicho Amunçibay por tan mal acondicionado que si se atreviera de irse sin que los indios le mataran con la gente que tenía a cargo que se amotinara e se fuera e que por esto que dicho tiene este testigo cree e tiene por cierto que diría contra el dicho señor visorrey su dicho en contrario de la verdad por vengarse de el e que el dicho señor visorrey antes que amaneciese fue luego a donde estaba la dicha artillería e cierta gente con el e le tomaron e se trajo al Real donde estaba el dicho señor visorrey.*

260 A la pregunta doscientos sesenta *dijo que este testigo vio que don Luis de Castilla justicia mayor que entonces era por el dicho señor visorrey entendió en el concierto entre el dicho señor visorrey y el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado e se hicieron los conciertos entre ellos e que el dicho señor visorrey fue a la mar al puerto donde estaban los navíos donde estaba el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado e allí los vio este testigo a todos ellos e que se remite la cédula de su majestad en la pregunta contenida.*

261 A la pregunta doscientos sesenta y uno *dijo que este testigo vio que a don Luis de Castilla se le pidió cierta cuenta de los bienes de don Pedro de Alvarado ante el dicho señor visorrey e Audiencia Real y fue condenado el dicho don Luis de Castilla en novecientos pesos de oro de minas y este testigo tiene por cierto que cualquier persona que alguna cosa pidiese a los bienes del dicho Adelantado que el dicho señor visorrey e Audiencia Real les habrán hecho y harán justicia porque el dicho señor visorrey es muy amigo de la hacer e la ha hecho a todos cuantos se la han pedido*.

109.-**Alejo Tello**, natural de la villa de Oliba de los reinos de Castilla estante en las minas de Tasco, de edad de treinta y seis años poco más o menos:

76 A la pregunta setenta y seis *dijo que sabe e vio que el dicho don Pero Ponce gobernador de Cuyseo sirvió en la dicha guerra de la Nueva Galicia muy bien e que se mostró y señaló en la dicha conquista el e la gente de indios que consigo llevó muy bien y más que otros ningunos indios sino fue un indio que en el Myztón se señaló más que todos los otros indios e que el dicho don Pero Ponce es muy amigo de españoles e trata muy bien a todos los que por su tierra pasan lo cual este testigo ha visto*.

127 A la pregunta ciento veintisiete *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la provincia de Mechuacán ningún pueblo de ella no recibió daño alguno de la gente que por ella pasó al tiempo que iba a la pacificación de la Nueva Galicia antes así los españoles como los naturales de la dicha provincia recibieron muy gran provecho porque a la gente que iba a la dicha guerra vendían muy bien los bastimentos e otras cosas de que la dicha gente tenía necesidad lo cual antes que la gente por allí pasase valía muy poco precio porque no había quien lo gastase ni comprase e como la gente pasó se lo vendían a muy subidos precios de que quedaron así españoles como muchos de los indios que lo vendían rico con el pasaje de la dicha armada y este testigo vio que el dicho señor visorrey por su persona visitó muchos pueblos así de la dicha provincia de Mechuacán como otros muchos pueblos e llendo a la pacificación en lo cual hizo gran servicio a Dios y a su majestad e mucho provecho a los maceguales porque dejó en cada pueblo orden de lo que habían de hacer e castigo algunas vejaciones e malos tratamientos que los caciques e gobernadores e principales hacían a los dichos indios maceguales en lo cual los*

dichos macueguales recibieron muy gran beneficio y el dicho señor visorrey le hizo decir por intérpretes que si alguna cosa de maltratamiento les hiciesen los dichos caciques e principales que se lo hiciesen saber que el los mandaría castigar e que si (hoja sobrepuesta) españoles asimismo o algún desaguisado le hiciesen que se lo hiciesen saber para que el los mandase castigar.

128 A la pregunta ciento veintiocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque el año en la pregunta contenido que el dicho señor visorrey fue a la dicha pacificación e pasó con el ejército por la dicha provincia de Mechucán entre la gente española e indios amigos que llevaba no hubo falta de mantenimientos ante hubo muy grande abundancia de todos los bastimentos así para españoles como para indios amigos que iban a la dicha guerra hubo grandisima abundancia de todos bastimentos e cundo se pasaba a el Real de una parte a otra porque los enemigos no gozasen del bastimento que sobrava se quemaba mucha parte de los bastimentos que sobraba lo cual este testigo vio muchas veces porque anduvo en la dicha conquista como dicho tiene.*

131 A la pregunta ciento treinta y uno *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con el dicho don Pedro de Alvarado al dicho Puerto de la Navidad donde desenbarcó con el armada que traía e al tiempo que desenbarcó ya estaban rebelados e alzados muchos indios en la dicha Nueva Galicia e dende a siete u ocho días que llegó el dicho Adelantado le llegaron ciertas cartas de ciertos vecinos de la Nueva Galicia al dicho Adelantado en que le enviaban a rogar e suplicar que les socorriese con la gente que traía en su armada porque estaban en mucha necesidad de socorro e riego de sus vidas e que dende dicho Puerto hasta el dicho Peñol puede haber las dichas setenta leguas poco más o menos e que como llegaron las dichas cartas que luego el dicho Adelantado con la gente de la Armada que traía sabida la necesidad que tenían de socorro fue luego en persona con la dicha gente de armada al dicho socorro y este testigo se fue a la ciudad de México para se aderezar de armas e caballos e mozos para ir a la dicha guerra en servicio de su majestad* .

132 A la pregunta ciento treinta y dos hasta la ciento cuarenta y cinco *dijo que es público y notorio lo contenido en las dichas preguntas e que muchos indios de muchos pueblos de la Nueva Galicia se rebelaron e alzaron e se hicieron fuertes en ciertos Peñoles que hicieron en ciertas partes de la dicha Nueva Galicia en todos los cuales estuvo este testigo excepto en el del Peñol de Coyna que quedó herido de una herida que le hicieron los indios*.

154 A la pregunta ciento cincuenta y cuatro *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo fue a la guerra de la Nueva Galicia en compañía de Amunçibay e llegó a la dicha Nueva Galicia tres meses poco más o menos primero que el dicho señor visorrey y es público y notorio todo lo contenido en la dicha pregunta*.

155 A la pregunta ciento cincuenta y cinco *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que se ganaron los dichos Peñoles este testigo estuvo en todo ellos excepto en el que dicho tiene que no estuvo e que en todos los dichos Peñoles este testigo vio sus Cues e mucha sangre como que parescia sacrificios que los dichos indios rebelados y alzados habían hecho y vio en el Peñol del Myztón un indio testigo e un tío de Miguel de Ibarra tomaron el dicho indio e les informaron que aquel indio era el que alçaba la tortilla por hostia e que este testigo quedó herido he dijo al dicho tío de Miguel de Ibarra que llevase el dicho indio al dicho señor visorrey el cual le llevó y el dicho señor visorrey mandó hacer justicia del en el dicho Myztón*.

160 A la pregunta ciento sesenta *dijo que oyó decir lo contenido en la pregunta a Cristóbal de Oñate e a Juan de Alvarado e a otras muchas personas en la dicha Nueva Galicia e así es público e notorio e que este testigo llegó a la villa de Guadalajara de cinco o seis días que había muerto el dicho don Pedro de Alvarado.*

161 A la pregunta ciento sesenta y uno *dijo que lo que sabe es que cuando el dicho Nunçibay llegó a la dicha villa de Guadalajara que este testigo iba con el e los indios de aquella provincia se rebelaron e alçaron todos los pueblos contenidos en la dicha pregunta después de la muerte del dicho don Pedro de Alvarado y este testigo estuvo en muchos de los dichos pueblos en la pregunta contenidos y no había en ellos ningunos indios ni indias que todos estaban alzados*

e rebelados e idos a los dichos Peñoles y este testigo vio quemadas y derrocadas las iglesias de los dichos pueblos e asimismo el monasterio de Nochistlán.

162 A la pregunta ciento sesenta y dos *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la gente de armada que el dicho don Pedro de Alvarado y el dicho señor visorrey tenían para sus armadas estaba repartida en Guadalajara y en otras partes de la dicha Nueva Galicia e que se pusieron así de la dicha gente que el dicho señor visorrey tenía para sus armadas como de la que traía el dicho Adelantado como de la demás gente que estaba en la dicha Nueva Galicia se pusieron en guarnición en las partes e pueblos en la pregunta contenidas con las personas que la pregunta dice que los tuviese a cargo e que este testigo estaba en la guarnición del dicho Miguel de Ibarra con cuatro caballos e dos moços e que todas las partes donde se pusieron las dichas guarniciones confinan con los pueblos de la dicha Nueva Galicia ecepto que Martín Monje estando en la parte que la pregunta dice escapó el y la gente huyendo que los vinieron a matar los indios.*

164 A la pregunta ciento y sesenta y cuatro *dijo que que es cosa muy cierta y por tal lo tiene este testigo que si las dichas guarniciones no se pusieran en las partes contenidas en la pregunta antes desta que la dicha Nueva Galicia indios de ella se rebelaran e alçaran y aún cree que toda la Nueva España e que fue causa que no se alzacen las dichas guarniciones porque había en ellas muy buena guarda y todos estaban en gran vigilancia e se belava de noche y de día por sus cuartos y continuamente de noche y de día los caballos estaban ensillados.*

166 A la pregunta ciento sesenta y seis *dijo que lo que sabe es que Miguel de Ibarra dijo a este testigo que el y los contenidos en la dicha pregunta y otras muchas personas habían escrito al dicho señor visorrey cuan poco aprovechaba a todos los que estaban en la dicha conquista que su señoría determinase de ir allá en persona con la gente que pudiese porque no podían con los indios alzados e que habían tomado grande orgullo con la muerte del dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y este testigo vio la respuesta que el dicho señor visorrey escribió al dicho Miguel de Ibarra en la cual decía que presto iría en socorro y dende a ciertos días este testigo vio que el dicho señor visorrey fue a la dicha pacificación de la Nueva Galicia y llevó consigo doscientos de a caballo poco más o menos e ciertos indios amigos en cantidad los cuales todos este testigo vio en la dicha conquista.*

168 A la pregunta ciento sesenta y ocho *dijo al tiempo que los dichos indios rebelados e alzados vinieron sobre la dicha villa de Guadalajara que Miguel de Ibarra con su gente que tenía a cargo estaba en la villa de Tonalá que es dos leguas y media poco más o menos de Guadalajara e otro día de cómo pasó lo supieron en el dicho pueblo de Tonalá donde este testigo estaba con el dicho Miguel de Ibarra e que el dicho Miguel de Ibarra dijo a este testigo que el dicho Cristóbal de Oñate le había escrito como los indios que servían en la villa de Guadalajara no les servían e se habían alzado e que tenía mala espina e que esta carta que no vino a poder del dicho Miguel de Ibarra porque los indios enemigos habían tomado la dicha carta e que por eso no habían sabido el desbarato y que el dicho Miguel de Ibarra fue dese Tonalá con cierta gente a recibir al dicho señor visorrey al Peñol de Coyna .*

169 A la pregunta ciento sesenta y nueve *dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e que este testigo vio después quemada la iglesia de la dicha villa e muchas casas de vecinos de ella.*

170 A la pregunta ciento setenta *dijo que el dicho Miguel de Ibarra dijo a este testigo lo en la pregunta contenido porque este testigo se quedó en Tonalá con el licenciado Maldonado e con otra cierta gente*.

172 A la pregunta ciento setenta y dos *dijo que oyó decir lo en la pregunta contenido al dicho Miguel de Ibarra e a otras muchas personas e así es público e notorio, etcétera porque este testigo no se halló en el dicho combate que estaba con el licenciado Maldonado e Tonalá.*

173 A la pregunta ciento setenta y tres *dijo que lo que sabe es que el dicho licenciado Maldonado e la gente que con el estaba y este testigo con ellos después de haber ganado en dicho Peñol de Coyna fueron donde estaba el dicho señor visorrey que iba a Nochistlán que había ya pasado el Peñol de Acatyque e llegando cerca del Peñol de Nochistlán alcanzaron al dicho*

señor visorrey e se juntaron con el e allí vio este testigo ciertos indios que dijeron que se habían tomado por esclavos en el Peñol de Coyna.

178 A la pregunta ciento setenta y ocho *dijo que lo que sabe de esta pregunta es que como el dicho señor visorrey llegó y asentó su real cerca del dicho Peñol de Nochistlán que luego mandó a los en la pregunta contenidos que fuesen a los indios que estaban en el dicho Peñol de Nochistlán e les requiriesen que se diesen a obediencia de su majestad de paz e que dándose de paz que no les sería hecho mal ni daño a ellos ni a sus mujeres hijos ni hacienda e que si no venían de paz que se les daría guerra e matarían muchos de ellos e otros harían esclavos e que el dicho Miguel de Ibarra fue tres días arreo uno tras otro a los dichos indios y este testigo y otros con el e que el dicho Miguel de Ibarra hizo los dichos requerimientos a los dichos indios como el dicho señor visorrey lo mandó los cuales dichos indios respondieron que no querían darse de paz porque ellos eran más valientes que los españoles e que los pensaban matar a todos e tornar a ganar toda la tierra e que lo mismo dijeron los dichos licenciado Maldonado y el maestro Barrios y el dicho fray Antonio de Segovia e que no habían querido venir los dichos indios a obediencia de su majestad e que visto por el dicho señor visorrey la rebelión de los dichos indios les mandó dar conbate e los combatieron dende obra de las siete o las ocho de la mañana hasta casi el sol se quería poner e que los dichos indios se defendían e pelearon bravamente e mataron catorce o quince españoles e hirieron más de doscientos españoles e asimismo mataron ciertos indios de los amigos e hirieron muchos indios amigos y el dicho señor Visorrey en persona fue al dicho Peñol en los delanteros e peleó muy valientemente animando a todos los españoles y esforzándolos para que peleasen y que hiciesen como buenos y que en fin quedó con victoria el dicho señor visorrey del dicho Peñol con su grande esfuerzo e valentía mediante Dios, etcétera e que después que de ganada la cuarta albarrada del dicho Peñol sobrevinieron los enemigos sobre los españoles e indios amigos e muchos españoles desampararon la dicha cuarta albarrada e que estando en ella Juan de Alvarado e Juan de Jaso el mozo e Francisco de Sanabria y este testigo y otros tres o cuatro españoles no se acuerda sus nombres que viendo el dicho señor visorrey como estaban en tanto peligro socorrió con tres o cuatro arcabuceros que fuesen en socorro de este testigo e los otros y el dicho visorrey primero que ninguna persona hecho mano de la soga del carro del tiro restirando de ella para ir en socorro de los que dicho tiene e que el dicho señor visorrey llegó donde estaban e mediante Dios con el dicho socorro que el dicho señor viosorrey hizo quedaron con vida este testigo e los que dicho tiene e que si por caso aquello se perdiera tiene este testigo por muy cierto que los dichos indios rebelados quedaran con victoria que fuera causa que toda la tierra se perdiera.*

180 A la pregunta ciento ochenta *dijo que la sabe como en ella se contiene porque estando el dicho señor visorrey con su Real en Suchipila vinieron un escuadrón de indios del Peñol del Myztón e acometieron a todo el Real e quemaron ciertas chozas de los indios e hirieron algunos indios que como el dicho señor visorrey lo vio, mandó a Miguel de Ibarra que fuese allá a resistir los dichos indios e que luego el dicho Miguel de Ibarra con este testigo y otros tres o cuatro de su capitanía fueron contra los dichos indios de los primeros que llegaron e prendieron a un indio que dijo ser capitán de la dicha gente entre otros ciertos indios que prendieron e que el dicho capitanillo de los indios fue llevado ante el dicho señor visorrey e preguntado que a que venía el y los otros dijo que no había hecho cosa de lo que venía a hacer porque venía a prender a todos los españoles y llevarlos al Myztón e que pues no lo había hecho que lo matasen a el o hiciesen lo que quisiesen*.

181 A la pregunta ciento ochenta y uno *dijo que sabe y vio que el dicho señor visorrey envió al dicho Francisco Maldonado a hablar a los dichos indios del Myztón para que se diesen de paz e que después volvió el dicho Francisco Maldonado con la gente que llevó e dijo que los dichos indios le habían querido matar a el e a los otros e que los siguieron tres cuartos de legua.*

182 A la pregunta ciento ochenta y dos *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey envió al dicho Miguel de Ibarra para que hablase a los dichos indios que se diesen de paz e viniesen a obediencia de su majestad e haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño e que el dicho Miguel de Ibarra fue con cuarenta y ocho de a*

caballo de su capitanía e de la de Cristóbal de Oñate y este testigo fue con el dicho Miguel de Ibarra e llevó consigo a Tenamaztle e a don Francisco cacique de Nochistlán para que los procurasen traer de paz a los dichos indios e que la dicha gente con el dicho Ibarra llegaron cerca de las cuevas que es junto con el Myztón e que allí salieron ciertos principales e naguatatos que estaban en el dicho Peñol del Myztón a hablar al dicho Miguel de Ibarra el cual les hizo requerimiento que el dicho señor visorrey mandó e que hizo al dicho Tenamaztle e don Francisco que hablasen a los dichos indios para que se diesen de paz e les hablaron y estándoles hablando dijeron que dejasen las lanzas porque había temor de ellos e que se llegarían más cerca y que entonces el dicho Miguel de Ibarra mandó apercibir la gente que llevaba que estuviesen apercibidos porque no les acaeciese lo que habían hecho con Maldonado y estando platicando los dichos indios del Miztón alzaron un alarido muy grande e vinieron tres çeladas contra el dicho Ibarra y su gente e que entonces el dicho Ibarra visto que los dichos indios venían contra ellos de guerra mandó a cinco o seis españoles de su capitanía que tomasen al dicho Tenamztle e que no parasen con el hasta entregarlo al dicho señor visorrey porque el quería quedar con la demás gente para resistir los dichos indios para que lo pudiesen llevar libremente al dicho Tenamaztle e que so color de ir con el dicho no quedaron con el dicho Ibarra sino once de a caballo que este testigo fue uno de ellos e que los dichos indios comenzaron de pelear con el dicho Ibarra e los once que con el quedaron e hirieron al dicho Ibarra en una pierna y a este testigo en otra de que se tuvo muy malo e que los dichos indios del Myztón los fueron siguiendo hasta un mal paso que estaba en el rio e que así se fueron donde estaba el dicho señor visorrey e cuando llegaron la gente que llevaba a cargo el dicho Tenamaztle dijeron que se lo habían tomado.

183 A la pregunta ciento ochenta y tres *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio lo contenido en la pregunta y se halló presente a ello.*

184 A la pregunta ciento ochenta y cuatro *dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho señor visorrey muchas veces mandó hablar a los dichos indios del Myztón que tenía cercados que se diesen a obediencia de su majestad e que no les sería hecho ningún daño a ellos ni a sus haciendas ni mujeres ni hijos e si no lo hacían que se les daría guerra e que los dichos indios respondieron que ellos se tenían por valientes hombres e que esperaban vencer los cristianos e que un indio se subió en un árbol e dijo que el Dios de los cristianos era nada e que los traía engañados e que su Dios era el bueno e que sabían del que habían de vencer a los cristianos lo cual todo vio este testigo e se halló presente.*

185 A la pregunta ciento ochenta y cinco *dijo que lo que sabe es que este testigo vio que el dicho señor visorrey dijo en el dicho Real que pues no se podía escusar de combate a los dichos indios pues no querían venir a obediencia de su majestad que les rogaba y encargaba mucho que fuese dada la batalla con el menos daño de los dichos indios enemigos que ser pudiesen porque en ello se desvelaba para que no se les hiciese mucho daño e que el dicho día se ganó el dicho Myztón e algunos indios y muchos los más de ellos que en el dicho Myztón estaban hechaban a huir que casi no quedaron ningunos o muy pocos e algunos capitanes y españoles e indios amigos querían ir tras ellos y el dicho señor visorrey les mandó que no les siguiesen e que los dejasen ir e por esta causa se tomaron muy pocos de los dichos indios del Myztón*.

186 A la pregunta ciento ochenta y seis *dijo que es público y notorio lo en la pregunta contenido e así se dijo e publicó en el dicho Real por cosa muy cierta.*

187 A las ciento y ochenta y siete preguntas *dijo que lo que sabe es que este testigo vio que se hizo cierto género de muerte a ciertos indios que se dijo pública que eran los que más culpa tenían en el alzamiento de la dicha Nueva Galicia e los que habían sido causa que no se diesen de paz e los que habían dicho muchas blasfemias contra Dios nuestro señor e que el uno dellos fue el que alzaba la tortilla por hostia e que convino que se les diese aquella muerte y otra mayor más mala porque los dichos indios tienen en poco ser ahorcados, etcétera y para que fuese castigo para ellos y ejemplo para otros.*

188 A la pregunta ciento ochenta y ocho *dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta en que se afirmaba e afirmó*.

190 A la pregunta ciento noventa *dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que este testigo vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate e que se remite a la provisión de su majestad en la pregunta contenido*.

192 A la ciento noventa y dos *dijo que sabe que por causa de la dicha guerra e pacificación de la Nueva Galicia que el dicho señor visorrey así con la gente que llevó de México e de otras partes como con las gentes que tenía para sus armadas e por detener el despacho de ellas se siguieron al dicho señor visorrey muy grandes costas e daños porque tenía aparejadas sus armadas para se ir con mucho bastimento e con mucha ropa e sedas e cosas de rescates e ropa blanca en mucha cantidad e por enviar e hacer ir la gente de las dichas armadas al dicho socorro de la Nueva Galicia perdió mucho como dicho tiene porque se dijo públicamente que se había quemado al dicho señor visorrey en el dicho Puerto de Colima mucha cantidad de ropa e muchos bastimentos*.

193 A la pregunta ciento noventa y tres *dijo que sabe e vio que el dicho señor visorrey mantuvo a su costa las gentes de las armadas que tenía para enviar porque fueron al socorro de la dicha Nueva Galicia que fue mucha gente de caballo e soldados de pie e a todos dio de comer algunos comían a su mesa e a otros daban raciones de casa del dicho visorrey en la dicha conquista de la Nueva Galicia.*

198 A la pregunta ciento noventa y ocho *dijo que la sabe como en ella se contiene porque la gente que fue a la dicha guerra hubieron muy poco provecho y se puede decir ninguno por que los indios son pobres y hubo muy pocos esclavos e que si por sueldo se hubiera de pagar a la gente que fue a la dicha guerra según lo que en esta tierra gana uno de partido y los gastos que en ella se hacen que no hubo ninguno de los que fueron a la dicha guerra de seis partes la una ni aun de cien partes la una porque este testigo tiene para si que es el que menos gasto en la dicha guerra e le costo la dicha guerra setecientos pesos que hizo de gasto en ella.*

220 A la pregunta doscientos veinte *dijo que es cosa cierta y notoria que la persona que gobernare esta Nueva España tenga plática e conversación con los obispos clérigos e religiosos porque ellos son los que más entienden en la conversión de los indios e alcanzan a saber mejor que otras personas sus secretos y en lo que fuere lícito pueden dar aviso al que gobierna para que entienda en lo que conviene proveer sobre ello*.

251 A la pregunta doscientos cincuenta y una *dijo que sabe e vio que el dicho Íñigo López de Munçibay tuvo en México una mujer por amiga e que este testigo vio que el dicho Amunçibay fue capitán de cierta gente por el dicho señor visorrey en la pacificación de la Nueva Galicia e que siendo capitán que el dicho Anunçibay vendía en su casa vino aceite e vinagre e otras cosas en el dicho ejército e que este testigo estuvo cierto tiempo en la compañía del dicho Anunçibay en la dicha conquista.*

252 A la pregunta doscientos cincuenta y dos *dijo que es público y notorio que el dicho Íñigo López de Minçibay estando cerca del Myztón un día dejó la dicha artillería sola y en parte peligrosa que los enemigos la pudieran tomar y este testigo vio el lugar donde le dijeron que la había dejado lo cual estaba en parte muy peligrosa e que se pudiera muy bien tomar de los enemigos e que sobre ello el dicho señor visorrey le había maltratado de palabra e que el dicho Amunçibay se había sentido de ello e así se dijo públicamente e que este testigo cree que así por lo susodicho como por la sentencia de la residencia que se dio contra el dicho Anunçibay del tiempo que fue Alcalde Mayor de las minas de Çultepeque que el dicho Amunçibay no tendría buena voluntad de dicho señor visorrey e diría su dicho como hombre apasionado.*

Los testigos en la villa de Colima:

Interrogados, ante Fernando de Alvarado Alcalde Mayor de la villa de Colima, en febrero de 1547, en esa villa **(11)**, presentados en nombre del virrey por Juan de Arna, fueron:

El padre Juan Oliveros cura y vicario de la villa de más de veintiocho años, que conoció al virrey en el Maestrazgo de Santiago en los reinos de Castilla.

Francisco de Cifontes Alcalde Ordinario de la villa de más de cuarenta y cinco años, natural de Portillo villa que es del Conde de Benavente, que pasó con Narváez veinticinco años poco más.

Manuel de Cáceres, natural de la ciudad de Segovia, de más de cuarenta y cinco años, que está en esta tierra más de veinticuatro años.

Juan de Aguilar, de más de cuarenta y siete años, conquistador de México y de esta tierra, natural de la villa de Aguilar de Campo que es en las montañas.

Francisco Fernández o Hernández, de edad de más de cincuenta y cinco años poco más o menos, natural del lugar de Talavera en el Maestrazgo de Santiago.

Juan Fernández Ladrillero piloto, de más de treinta y cuatro años, que está en esta tierra más de diez años, natural de Cartya que es en el ducado de Béjar.

Antonio Correa piloto, de edad de más de treinta y cuatro años, que está en esta Nueva España más de doce años poco más o menos, natural de Viana de Camino que es entre Galicia y Portugal.

Bartolomé Garrido, de más de cuarenta años, que está en esta Nueva España veinticuatro años poco más o menos, natural del pueblo de Moguer.

Francisco Preciado, de más de cuarenta años, natural de Molina de Aragón, que pasó a estas partes dieciséis años poco más o menos.

Juan Pinçon, de treinta y tres años poco más o menos, que ha que pasó a estas partes diecisiete años, que es natural de la villa de Palos.

Juan de la Torre escribano, de más de treinta años, natural del Pueblo de Palma de Miçer Gilio, que está en esta Nueva España catorce años poco más o menos.

El maestre Jácome Ginoves carpintero, de edad de más de cuarenta años, natural de Monago que es en la provincia de Génova e que está en estas partes más de dieciocho años.

Mateo Sánchez regidor de la villa, de más de treinta y cinco años, natural de la ciudad de Salamanca, que está en estas partes diecisiete años poco más.

Melchor Álvarez vecino de la villa de la Purificación, de edad de treinta y cinco años poco más, natural de Cuenca de Guete, e que pasó a estas partes veinte años poco más.

Juan Fernández regidor de la villa, de mas de cuarenta años, natural de Triana colación de Sevilla e que pasó a estas partes más de veintiocho años.

Martín Monje Alcalde Ordinario de la villa, de más de cuarenta y cinco años, natural de la villa de Palos, e que está en estas partes veintiocho años poco más.

Gutierre Xuárez, de más de treinta y ocho años, natural de la ciudad de Cangas en el principado de las Asturias, que está en estas partes más de veinte años.

Juan Bautista, de más de cuarenta y cinco años, que está en estas partes más de veintiséis años, natural del señorío de Génova de un pueblo que se dice Berçaze diez leguas de Génova.

Antonio Corralero, de edad de sesenta y cinco años poco más o menos, natural de Villanueva de los Infantes, que está en esta tierra más de veintiséis años.

Juan Gómez regidor de la villa, de más de cuarenta y cinco años, natural de la villa de Oliva que es en el Maestrazgo de Santiago par de Medellín, e que pasó a estas partes dieciocho años poco más.

De entre ellos fueron de mi interés: el Maestre Jácome Genovés, Mateo Sánchez, Melchor Álvarez, y Juan de la Torre.

110.-Maestre **Jácome Genovés**, estante en la villa de Colima, de edad de más de cuarenta años, natural de Monago que es en la provincia de Génova e que está en estas partes más de dieciocho años.

125 A la pregunta ciento veinticinco *dijo que sabe que con los navíos del dicho visorrey se han descubierto tierras e islas e costa e mar del sur porque este testigo lo oyó en el dicho Puerto de vuelta que volvieron los dichos navíos a los marineros e gente que en ellos venía e que*

este testigo vio al dicho visorrey en el dicho Puerto e que era público e notorio que venía visitando la tierra desde México que hay hasta el dicho Puerto ciento e veinte leguas e que esto sabe de este pregunta.

163 A la pregunta ciento sesenta y tres *dijo que estando este testigo en el dicho Puerto estando tres navíos aparejados con gente de soldados e marineros e bastimentos para ir su viaje escribió Juan Hernández de Híjar Alcalde Mayor e Capitán de la Villa de la Purificación a don Luis de Castilla que estaba en el dicho Puerto despachando la dicha armada por mandado del dicho visorrey pidiéndole socorro haciéndole relación como estaban cercados en la dicha villa e habían muerto ciertos españoles por socorrer a la dicha villa y españoles dejó la armada de hacer su viaje e sacó la gente para la enviar a la guerra e socorro la cual no quería ir si no le daban socorro de nuevo y el dicho don Luis les dio el dicho socorro como la pregunta lo dice*.

111.-**Mateo Sánchez (12),** vecino de la villa de Colima, de edad de treinta y cinco años, natural de la ciudad de Salamanca, que está en estas partes diez y siete años poco más o menos.

122 A la pregunta ciento veintidós *dijo que ha visto en el dicho Puerto de la Navidad hacerse navíos por mandado del dicho visorrey e que este testigo a oído decir públicamente en el dicho Puerto de la Navidad de esta provincia a los oficiales e carpinteros e marineros que estaban en el dicho Puerto como los dichos navíos se hacían a costa del dicho visorrey e la gente que en ellos andaba el dicho visorrey les pagaba de su propia hacienda e a los indios que andaban trabajando en ellos se les paga su trabajo sin hacerles ninguna fuerza.*

220 A la pregunta doscientos veinte *dijo que sabe que el gobernador que en estas parte gobernarse es necesario tener conversación e plática con los obispos e religiosos e clérigos porque entienden en la conversión de los naturales porque como personal que los tratan en conversan saben las cosas dellos e dan noticia al que gobierna para que remediar lo que conviene así en lo espiritual como en lo temporal.*

112.-**Melchor Álvarez (13)**, vecino de la villa de la Purificación, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, natural de Cuenca de Guete, que pasó a estas partes veinte años poco más o menos.

143 A la pregunta ciento cuarenta y tres *dijo que este testigo vio al dicho visorrey en la villa de la Purificación el tiempo que estaba alzada los indios cerca de la dicha villa e que después de haber dado orden en lo que convenía hacer se dejó allí a Juan Fernández de Híjar por Alcalde Mayor e Capitán de la provincia e que después desto este testigo vio partir al dicho visorrey e hera público e se decía que iba a Guadalajara e que esto sabe de esta pregunta.*

163 A la pregunta ciento sesenta y tres *dijo que sabe e vio que el dicho Juan Fernández de Híjar envió al dicho don Luis de Castilla por gente en socorro de la dicha villa de la Purificación porque estaban alzados e el dicho don Luis envió cierta gente e artillería para que estuviese en guarnición de la dicha villa e que este testigo oyó decir a los mismos soldados como estaban que se querían embarcar en los dichos navíos que estaban en el dicho Puerto e que por venir al dicho socorro ceso la dicha jornada e que sabe este testigo que si no fuera por el dicho socorro que corriera mucho riesgo la dicha villa de la Purificación por ser muy poca gente la que en ella estaban porque después de llegado el socorro que fue de cincuenta hombres e la mitad de arcabuzeros amanescieron los naturales de guerra sobre la villa no teniendo notar que el socorro obiese entrado en ella y esta claro haberle dado el dicho socorro la vida a los vecinos.*

113.-**Juan de la Torre (14),** escribano de sus majestades, vecino de la villa de Colima, de edad de más de treinta años, natural del pueblo de Palma de Miçer Gilio, que ha que está en esta Nueva España catorce años poco más o menos.

64 A la pregunta sesenta y cuatro dijo *que se y e visto que de los ganados que el dicho visorrey tiene en esta Nueva España con alguno dello a sustentado las armadas de gente que ha tenido e tiene en los dichos Puertos de Santiago e de la Navidad de esta provincia de Colima porque con ello he visto dar de comer a la gente de las dichas armadas e Puerto desde que se*

hizo el dicho Puerto e asimismo he visto sostener su casa de los dichos ganados dando de comer a la gente que come a su mesa e fuera de ella a otras personas.

122 A la pregunta ciento veintidós *dijo que se que los navíos que el dicho visorrey e hecho e hiciese en el Puerto de esta Provincia de Colima los hace a su costa porque he visto pagar los carpinteros e oficiales de su propio salario que su majestad le da al dicho visorrey porque en la ciudad de México vi pagar a maestre Jácome ciento e treinta marcos de plata e a maestre domingo calafate ciertos pesos de oro lo cual les pagó Agustín Guerrero mayordomo del dicho visorrey y este testigo vio sacar el dicho tercio e sacado pago dello a los susodichos e asimismo a los dichos indios e que se que no se les hizo fuerza ninguna para que sirviesen en los dichos navíos.*

192 A la pregunta ciento noventa y dos *dijo que se e vi que a causa de la dicha guerra e socorros e guarniciones que el dicho visorrey hizo con la gente de sus armadas e por tener el despacho de ellas se siguieron al dicho visorrey grandes costas e daños porque lo vi perder mucha parte del dicho bastimento en la mar e vi tornar a rebiscochar el biscoho que tenía para las dichas armadas e los socorros que para despacharlas había hecho a la gente de guerra y soldados e marineros e gente pagada de mar e la calafatería hecha en los navíos e municiones e aparejo de las dichas armadas e se le quemó en el dicho Puerto una casa llena de ropa que yo vi en el dicho Puerto de mercaderías para pagar la gente que iba en los dichos navíos e la vi luego otro día quemada en lo cual el dicho visorrey perdió mucha cantidad de pesos de oro e asimismo se e vi que se le pudrió al dicho visorrey mucha ropa por crescimiento de dos ríos cerca del dicho Puerto en el Valle de Suchumilco que el dicho visorrey enviaba para despacho de las dichas armadas por todo lo cual el dicho visorrey perdió mucha cantidad de pesos de oro e que esto se de esta pregunta.*

Los testigos en la villa de Michoacán:

Fueron treinta y un testigos interrogados en la villa de Michoacán **(15),** ante Gregorio de Aviña Alcalde Ordinario, a petición de Antonio de Soza apoderado del Virrey Antonio de Mendoza, a partir de diciembre de 1546:

Gregorio Daviña, natural de Bayona obispado de Tui en el reino de Galicia.
Antonio de Godoy, Alguacil Mayor natural de Baeza.
Andrés Orejón natural de Ávila.
Fray Gonzalo de Puertollano Guardián del Monasterio de Zinapécuaro de la orden de San Francisco.
Alonso de Beas Rendón natural de Sevilla.
Antón Ruiz regidor, natural de Moguer.
Juan Borrallo Alcalde Ordinario, natural de Braga en Portugal.
Melchor Manso natural e la villa de Medina del Campo.
Pedro Xaures de Figueroa natural de la villa de Benalcazar.
Luis de Madrid natural de Toledo.
Bartolomé de Salcedo, natural de la villa de Zafra.
Catalina de Sotomayor viuda de Pero Méndez de Sotomayor, natural de Jerez de Badajoz.
Alonso Rangel, natural de la villa de Buendía.
Fray Antonio de Beteta, Guardián del Convento de Cinzonza de la orden de San Francisco, natural de la villa de Medina del Campo.
Juan de Alvarado natural de Badajoz de los reinos de Castilla.
Fray Juan de San Miguel fraile de la orden de San Francisco.
Rodrigo Gutiérrez natural de Sevilla.
Nicolás de Palacios Rubio natural de la aldea de Zorita en Salamanca.
Pedro Cortés natural de Tendilla.
Luis de Fuenllana natural de Alcalá de Guadaira en Sevilla.

Juan de Lemos natural de la ciudad de Nantes que es en la Bretaña.
Diego Hurtado natural de Lepe en el marquesado de Ayamonte.
Juan Martín natural de la aldea de San Pedro en Salamanca.
Andrés de Vargas natural de Sevilla.
Juan de Baeza natural de Baeza.
Domingo de Medina vecino de Gurueña junto a Medellín en el reino de Castilla.
Juan Pantoja natural de Medellín.
Gaspar de Villadiego natural de Melgar de Fernamental.
Luis Dávila natural de Sevilla.
Pedro de Monguia natural de Monguia en Vizcaya.
Martín Alonso de Toledo, natural de Sevilla.

En lo tocante al alzamiento, solamente fue de mi interés el testimonio rendido por Juan de Alvarado el 22 de enero de 1547. En capítulo aparte me referiré a los testigos en Michoacán que dieron contestación a las preguntas de la 304 a la 307 del Interrogatorio de Descargos en que se trato de los "Chichimecas Blancos".

114.-**Juan de Alvarado (16)**, vecino de la ciudad de Michoacán, originario de la ciudad de Badajoz, en los reinos de Castilla, de edad de cuarenta años poco más o menos, que el año que pasó de 1524 había llegado a Nueva España, que tornó a los reinos de Castilla el año de 1528 y volvió a estas partes en 1530, y siempre ha residido en ellas.

76 De la pregunta setenta y seis dijo que lo que sabe de ella es que este testigo conoció a un indio cacique que le decían ser del pueblo de Ciyçeo de la Nueva Galicia que le llamaban Ponçe que lo conoció en la villa de Guadalajara que se despobló que en la dicha villa en el tiempo de la guerra e pacificación de la Nueva Galicia este testigo oyó decir a vecinos de la dicha villa o a los que allí estaban que el dicho Ponçe indio era buen hombre e amigo de españoles diciendo que no se había levantado ni rebelado como los otros e que antes le parescía este testigo que iba a la dicha villa a llevar maíz o a otras cosas para que le enviaban a llamar e que cree este testigo que es el contenido en la dicha pregunta

131 De la pregunta ciento treinta y una dijo que lo que de ella sabe es que este testigo a andado por parte de la Nueva Galicia y a lo que este testigo tiene entendido la dicha armada no fue parte para que los indios se alzacen antes le parece a este testigo que la dicha armada la gente della fue mucha parte para conservar lo que quedó por alzarse o parte dello porque parte de la dicha gente de la dicha armada estuvieron en la villa de Guadalajara o guarnición do la vido este testigo y asimismo supo este testigo que parte de la dicha gente estaba en Yçatlán con Diego López de Çuñiga que había venido en la dicha armada e que esto sabe de esta pregunta.

156 De la pregunta ciento cincuenta y seis dijo que lo que de ella sabe es que en aquel dicho tiempo estando este testigo en la villa de Guadalajara oyó decir en la dicha villa que los indios alzados procuraban que los indios que estaban de paz se alsacen e que salían a desasosegar a los que estaban de paz e que esto sabe de esta pregunta.

158 De la pregunta ciento cincuenta y ocho dijo que no la sabe salvo que es verdad que este testigo oyó decir que el Adelantado don Pedro de Alvarado o a otras personas de los que con el vinieron que le habían escrito de la dicha villa de Guadalajara pidiéndole socorro que le paresce a este testigo quien oyó decir que le había escrito el cabildo de la dicha villa e que esto sabe de esta pregunta.

159 De la pregunta ciento cincuenta y nueve dijo que lo que de ella sabe es que este testigo salió de la ciudad de Mechuacán con los vecinos de ella que al presente quisieron ir e fue con la dicha gente prestamente al dicho socorro de la villa de Guadalajara e llegado a la dicha villa le llegó a este testigo una provisión del ilustrísimo señor visorrey por la cual le mandaba que fuese al dicho socorro con la gente de españoles e indios que le paresciese e así por virtud de la dicha provisión este testigo mandó sacar gente de indios amigos de esta provincia de Mechuacán y de españoles e así fue mucha cantidad de indios e algunos españoles al dicho socorro de la

dicha villa e que llegado este testigo a la dicha villa de Guadalajara halló en ella al Adelantado don Pedro de Alvarado e a don Luis de Castilla con gente de la dicha armada que habían ido al dicho socorro e dende a ciertos días llegó a la dicha villa de Guadalajara Nunçibay con cierta capitanía de gente de caballo que venía de la ciudad de México e que esto sabe de esta pregunta.

160 De la pregunta ciento sesenta dijo que lo que de ella sabe es que estando en la dicha villa de Guadalajara vio que el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado con la dicha gente se juntó con el dicho Cristóbal de Oñate e de allí procuró si bastaba la gente que podrían sacar de la dicha villa para ir al dicho Peñol de Nuchistlán e le fue dicho que bastaba la dicha gente e así el dicho Adelantado e Cristóbal de Oñate fueron al dicho pueblo de Nuchistlán con la gente que les parescio llevar e tenían e llegados a Nuchistlán y este testigo con ellos e allí los indios del Peñol de Nuchistlán le mataron cuatro españoles e hirieron a otros e que al dicho Adelantado le parescio retroerse e a la vuelta que volvían salieron los dichos indios del dicho Peñol a ellos e que al subir de una cuesta este testigo oyó decir que había rodado un caballo de un compañero e dio sobre el dicho Adelantado de lo cual murió desde a ciertos días e que esto sabe de esta pregunta.

161 De la pregunta ciento sesenta y una dijo que en la dicha villa de Guadalajara oyó este testigo decir públicamente haberse alzado muchos pueblos que parte de ellos se acuerda este testigo ser los contenidos en la dicha pregunta.

162 De la pregunta ciento y sesenta y dos dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vio e supo que el dicho Diego López de Zúñiga subió de la villa de Guadalajara con cierta gente que fue a ponerse en el pueblo de Yçatlán como dicho tiene en la pregunta antes desta e así supo este testigo que se pusieron otras guarniciones en algunas de las partes contenidas en la pregunta e así fue público e notorio como fue en Tonalá Miguel de Ibarra e Francisco de Godoy en Jalisco e Juan del Camino en Cuyceo y también se acuerda este testigo haber estado el dicho Hernán Nieto en la dicha guerra e que esto sabe de esta pregunta.

164 De la pregunta ciento sesenta y cuatro dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta que sobre este caso habla en que se afirma.

165 De la pregunta ciento sesenta y cinco dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo en la villa de Guadalajara supo y tuvo noticia como el dicho licenciado Maldonado andaba por cerca de los pueblos de la frontera de la Nueva Galicia y el dicho licenciado Maldonado escribió a este testigo a la dicha villa que le hiciese saber si había necesidad de se ir a juntar con ellos que tiene creído este testigo que había ido por mandado del ilustrísimo visorrey e que esto sabe de esta pregunta e lo demás no lo sabe.

166 De la pregunta ciento sesenta y seis dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo en la villa de Guadalajara escribió al ilustrísimo visorrey que le parecía que era menester que su señoría metiese las manos en ello e que después acá le paresció a este testigo e oyó decir a Juan Hernández de Híjar que asimismo había escrito al ilustrísimo visorrey e dijo a este testigo por lo que de antes había visto en la dicha guerra e por lo que después vio en el Peñol de Nochistlán cuando se tomó que fue necesario su ida para la pacificación de la dicha tierra e toma del dicho Peñol e así fue notorio, etcétera por el respeto que al ilustrísimo visorrey tenían la gente española e indios.

178 De la pregunta ciento setenta y ocho dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo en la villa de Guadalajara con los que allí estaban vio que fueron muchos indios de los alzados de guerra sobre la dicha villa e le entraron en quemaron la iglesia e otras casas de la dicha villa como fue público y notorio e que esto sabe de esta pregunta.

179 De la pregunta ciento setenta y nueve dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta en que se afirma e que es verdad que después que los dichos indios se desbarataron ciertos españoles mostraron a este testigo cierta señal de cavadura en una pared de la casa do estaba la gente recogida que querían decir haberlo hecho los dichos indios de guerra e que esto sabe de esta pregunta.

180 De la pregunta ciento ochenta dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo en el pueblo de Çuchipila en el dicho Real un día que viendo anochecer vio este testigo alboroto en el dicho Real e luego cabalgó el ilustrísimo visorrey con mucha gente y este testigo

con ellos e fueron hacia do el remor andaba e vio este testigo venir indios amigos huyendo recogendose hacia do estaba la fuerza de la gente del Real e supieron como los indios enemigos habían dado sobre el Real por aquella parte e vido este testigo arder una choza o chozas de los indios amigos e la gente que iba delante volvieron al señor viosrrey a le decir como los indios habían huido e que otro día de mañana cabalgaron e fueron hacia la parte do los dichos indios habían cometido e vio este testigo por allí ciertos indios que se decían ser de los enemigos que la noche antes habían venido e allí oyó decir este testigo que cierto indios o indios de ellos que habían tomado había dicho e declarado que aquel día habían salido del Mistón con propósito de llevar algunos españoles e que esto sabe de esta pregunta.

181 De la pregunta ciento ochenta y una dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo en el dicho Real este testigo oyó decir en el dicho Real como el dicho Francisco Maldonado había ido al dicho Mistón e que los indios del Mistón habían salido a el e le acometieron puesto que no le hicieron daño en sus personas de los españoles e que esto sabe de esta pregunta e lo demás no se acuerda.

182 De la pregunta ciento ochenta y dos dijo que lo que de ella sabe es que en el dicho Real este testigo oyó decir públicamente que el dicho Miguel de Ibarra con cierta gente habían ido al dicho Mistón a hablar a los dichos indios e que llevó consigo al dicho cacique de Nuchistlán que se decía Tenamastle e que los dichos indios del Mistón salieron a el de guerra e que para los resistir había dado el dicho Tenamastle en guarda a ciertos españoles e que se la había uido e que esto sabe de esta pregunta. E dijo este testigo que tiene por cierto y cree que el dicho Miguel de Ibarra fue al dicho Mistón por mandado del ilustrísimo visorrey porque cree que sin mandárselo no fuera.

183 De la pregunta ciento ochenta y tres dijo que lo que de ella sabe es que subiendo al camino para ir al dicho Mistón vio este testigo indios con rodelas que salían hacia el Mistón e que este testigo vio indios que defendían el paso así desde un Peñol que estaba cerca del camino como dende lo alto del camino e asimismo oyó decir que por otra parte habían dado en un hombre que vivía en el dicho Real e que esto sabe de esta pregunta.

184 De la pregunta ciento ochenta y cuatro dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo cerca del Mistón que hablaban a los dichos indios e allí el ilustrísimo señor visorrey que le paresce a este testigo que le decían e persuadían que no diesen crédito al diablo o a sus cosas, vio que los dichos indios del Mistón por un naguatato que lo aclaro respondieron que nuestro Dios nos tenía engañados e otra cosa semejante a esto e que esto sabe de esta pregunta.

188 De la pregunta ciento ochenta y ocho dijo que lo que de ella sabe es que le paresce a este testigo que el castigo que a los dichos indios del Mistón se les hizo fue necesario e convino así para castigarlos a ellos por los delitos que habían hecho e porque los demás tomasen ejemplo y temor e que esto sabe de esta pregunta.

194 De la ciento noventa y cuatro dijo que lo que de ella sabe es que en temporadas se acuerda este testigo ha visto en casa del ilustrísimo visorrey caballeros e hidalgos a donde sabe este testigo que les ha dado de comer e a tenido este testigo noticia e por cosa muy pública e notoria que el ilustrísimo visorrey ha dado a muchas personas mucha cantidad de potros e otros socorros de vestidos que solamente en la gente que vino de la Florida supo este testigo que el ilustrísimo visorrey había gastado con ellos muchos dineros que les había proveído de vestidos y algunos de ellos caballos que oyó decir este testigo que había gastado con ellos en cantidad de dos mil pesos e que este testigo hablando un día con el señor visorrey le dijo que Agustín Guerrero su mayordomo le había dicho que cierta persona le preguntó si le quería vender un potro de los del señor visorrey e que el dicho Agustín Guerrero lo fue a decir e que le había hechado por ahí no haciendo caso de lo que le decía dando a entender que los potros que tenía no los tenía para vender sino para dar e para su servicio e que así lo cree este testigo e que esto sabe de esta pregunta.

196 De la pregunta ciento noventa y seis dijo que en toda la dicha jornada este testigo no oyó decir que hubiese mortandad de los dichos indios amigos que fuese cosa notada.

198 De la pregunta ciento noventa y ocho dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo vio este testigo como persona que anduvo en toda la dicha guerra e así fue público e notorio e voz y fama.

250 De la pregunta doscientas y cincuenta y uno dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo en la villa de Guadalajara oyó decir a muchas personas públicamente que el dicho Yñigo López de Nunçibay tenía allí vino teniendo cargo de gente e que se vendía el dicho vino en la dicha villa e oyó decir que el dicho vino lo vendía un hombre por el e que se los habían traído de España e que asimismo este testigo a oído decir a personas cuyos nombres no tiene noticia que en la ciudad de México riñeron unas mujeres sobre cosas del dicho Nunçibay y que en una de estas mujeres oyó decir que tenía un hijo o hija e que e en el pueblo de Tiripitio de esta dicha provincia ha oído decir que el dicho Yñigo López de Nunçibay fue al Perú con mercaderías e que asimismo este testigo a oído decir en el dicho pueblo de Tiripitio a personas de cuyos nombres no tiene noticia que el dicho Yñigo López de Nunçibay fue de parte de Antonio de Oliver a desafiar a Juan de Torres e que esto sabe de esta pregunta.

252 De la pregunta doscientos cincuenta y dos dijo que lo que de ella sabe es que la noche que el Real llegó al Mistón este este testigo le paresce cierto y así se quiere acordar que vinieron a decir al ilustrísimo visorrey como cierto tiro o tiros de artillería se habían quedado en el camino e que el señor visorrey envió a decir al dicho Nunçibay que si pensara que era tan delicado que no lo dejara allí o no le encomendara lo que le encomendó e asimismo le paresce a este testigo que luego aquella noche vino allí el dicho Yñigo López de Nunçibay ante el señor visorrey y dijo ciertas palabras disculpándose e le paresce a este testigo que el señor visorrey le respondió desabrido e dijo a este testigo que en pláticas alguna vez o veces pasó con el dicho Nunçibay le sintió tener desabrimiento del señor visorrey e que esto sabe de esta pregunta.

263 De la pregunta doscientos sesenta y tres dijo que lo que de ella sabe es que después que el ilustrísimo visorrey gobierna dio a este testigo licencia para que en el pueblo de Tiripitio se hiciese una iglesia e monasterio el cual se ha hecho y hace muy honra de fuerte e que asimismo a este testigo le paresce que durante el dicho tiempo se han hecho otros monasterios en esta Nueva España e a dado licencia en esta provincia a los frailes agustinos para que hagan otros monasterios en esta dicha provincia e que esto sabe de esta pregunta.

270 De la pregunta doscientos setenta dijo que este testigo cree que el ilustrísimo visorrey tiene especial cuidado del buen recaudo de las haciendas de su majestad, e que lo cree porque este testigo le acaeció que los indios de Tiripitio que tiene en encomienda se querían conmutar de oro en tomines y el señor visorrey nunca lo quiso consentir sin que pagasen quinto de ello a su majestad hasta tanto que los indios dieron información que antiguamente no solían tributar oro sino ropa y que con todo esto mandó que se diese noticia a los oficiales de su majestad e sobre ello el fiscal trajo pleito e que en lo demás se remite a los libros de los oficiales.

286 De la pregunta doscientos ochenta y seis dijo que lo que de ella sabe es que este testigo vido un mandamiento del ilustrísimo visorrey en poder de los frailes agustinos que están en el pueblo de Tiripitio por el cual le daba facultad a fray Juan de San Román para hacer juntar los indios que vivían derramados e así este testigo ha tenido noticia e visto que en algunos pueblos especial en Ucareo ***(17)*** *los indios están más juntos que solían e así lo ha oído decir que se ha hecho e hace en otros pueblos e que esto sabe de esta pregunta.*

289 De la pregunta doscientos ochenta y nueve dijo que lo que de ella sabe es que la una tasaçion que a este testigo se hizo del pueblo de Tiripitio que tiene encomendado en el tiempo que el ilustrísimo visorrey gobierna le pusieron pena de cuatro tanto que no la quebrantase e que habrá más de siete años que este testigo oyó decir al señor visorrey cierta plática a un fulano de Soto que es ya difunto cuñado de Pedro de Meneses sobre diciendo que había hecho cierta conmutación en ciertos indios que tenía encomendados por lo cual este testigo oyó decir que se trajo pleito contra el e le condenaron por ello en cierta pena e que esto sabe de esta pregunta.

N O T A S A L C A P Í T U L O VII.

(1).-Archivo General de Indias.-Justicia, 262.

(2).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-página 8.-*"512.-Pedro OSORIO, dice Que es natural de la villa de Ocaña, e hijo de Lope Aluares Osorio y de Doña María de Sepulueda, e que ha dose años que pasó a esta Nueuea Spaña, tuuo cargo de Alcalde mayor en las mynas de Tasco, donde fue dado por buen juez; e que fue con Vuestra Señoria Ilustrísima a la hultima paçificaçión de la Nueua Galizia, donde gastó mucho y bino adeudado; e que caso con hija de Hernando de Torres, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que tiene en encomienda la mytad del pueblo de Tepecuacuilco, que ouo con la dicha su mujer; y por no tener con que se poder sustentar conforme a la calidad de su persona, rreside fuera desta çibdad, y siempre a sustentado sus armas e cauallos".* - Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013, página 393***.-"(764) TEPEQUACUILCO*** *(folio 205 vuelta), junto a Tasco. [Número] LXXIIII. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Pedro Osorio y Antonio de Almaguer. Este pueblo con sus estancias tiene mil e quinientos y doce tributarios. Y MÁs tiene seis pueblos cabeceras, en que hay setecientos y ochenta y siete tributarios. Lo que dan a sus encomenderos son cinco sementeras que les hacen y servicio que le dan. Montará todo hasta cinco mil pesos. Está [a] veinte y siete leguas de México; y [a] seis de las minas de Tasco. Es tierra caliente y seca. Hay pocas granjerías, [a]demás de las sementeras. "*

(3).-Greenleaf. Richard E.-Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543.-Sección de Obras de Historia.-Segunda Reimpresión 2017.-Fondo de Cultura Económica.-México.-pág.124.-Se le menciona como el primer procesado por blasfemia en 1536.

(4).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág. 83.-*"143.-Francisco GUILLÉN, dice Que es vecino desta ciudad, y natural de la villa Descarçena del Campo, que es en el Axarafe de Sevilla, e hijo legítimo de Alonso Guillén y de Estevana Gómez, e que a veynte e siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la toma desta çiudad de México y en la conquista de las demás provinçias que antes della se conquistaron, y dos veces en la de Pánuco y en las Yopes y en la mar del sur y en la de Nueva Galizia, y después con Vuestra Señoría Ilustrísima en la paçificaçión della, con sus armas e cauallo; e que a que se casó ocho años, y tiene dos hijos y vna hija, y tiene y ha tenydo siempre su casa poblada con su famylia e armas e caballos, y se sirve de la mitad de Atlepacayan, que le rrenta por año ciento treinta y cuatro pesos de tipuzque, con lo que no se puede sustentar; y dice que presenta cédula de encomienda".*- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 410.-*"(810)* ***XICAYAN,*** *en la [comarca de la] Costa del Sur. [Número] L. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Francisco Guillén y Juan de Tovar. -Este pueblo tiene diez estancias. Y todos son cuatrocientos tributarios. Dan cada ochenta días: sesenta y cinco pesos y un tomín de oro en polvo; y veinte y ocho mantas; y diez jarros de miel. Cógese oro en los arroyos de este pueblo. Danse cacahuatales y cañas dulces. Hay metales de cobre y plomo y plata. Hay tierras para ganados. Tiene grandes regadíos y tierras de todos temples. Cogen también resina blanca y miel y cera. Tiene en largo trece leguas y en ancho cinco. Confinan con TONALÁ (753) y PUCUTLA (452) y TLACOMAYZTLAUACA. Hay grandes serranías y tierras agras."*

(5).-Coyna había sido encomienda de Juan de Sámano, según lo dice el virrey Antonio de Mendoza en sus descargos. Al ocurrir el alzamiento de Nueva Galicia estaba en encomienda de Juan del Camino casado con Magdalena de Alvarado. En el Memorial del licenciado Contreras y Guevara se hace relación de que Juan del Camino hizo dejación de esa encomienda en Andrés de Villanueva y, también, en ese Memorial, en el informe que hace Bernardo de Balbuena en 1570 de las encomiendas aparece Coyna encomendada a Villanueva. En la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" , Coyna, aparece en encomienda de Andrés de Villanueva.

(6). Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-pág.326.-Tomo II.-*"Garci RRODRÍGUEZ, dice Ques vecino desta çiudad, y natural de Alcaçar, e hijo legítimo de Alonso Almodouar y de Catalina Sánchez; y que ha siete años y medio que pasó a esta Nueva Spaña, y fue a la tierra Nueua, donde fue por capitán Françisco Vázquez Coronado, con sus armas y dos cauallos; e que a tenydo mynas y esclauos en esta Nueua Spaña, y a dado prouecho a Su Majestad en los quintos; y siempre ha tenido sus armas y cauallos, sin auersele dado nynguna cosa de ayuda de costa".*

(7).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II. pág.41.- "582.-Alonso de SANTA CRUZ, dice Que es vecino desta çiudad y natural de arroyo de Molinos, tierra de Madrid, e hijo legítimo de Alonso de Torrijos y de Luçia Sánchez de Santa Cruz, e que ha nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y fue con Vuestra Señoría Ilustrísima a la hultima paçificaçión de los peñoles de Jalisco; e que es casado y tiene quatro hijos legítimos, e su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene oficio ny otra cosa de que se sustentar, y padesce neçesidad."

(8).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.- Tomo II.-página 298.-*"1243.-García de VEGA, dice Que es natural de la villa de Llerena , e hijo legítimo de Lope de Vega y de Eluira de las casas, hijodalgo; su padre siruio a Su Majestad en la guerra de Granada, con sus armas y cauallos, en la compañya de Don Alonso de Cardenas; a veynte y tres años que vino a esta tierra, donde siempre ha mantenido y mantiene armas y cauallos; a seruido en todo lo que los gouernadores an mandado, en espezial en lo de Motín, con el Capitán Pedro Sánchez, y en los Yopes, con el capitán Joan rrodriguez de Villafuerte; a sido casado con Doña Catalina Osorio, hija de Don Luis de Castilla, difunta; ha descubierto muchos metales de oro e plata en que los quintos han sido muy aprouechados; an benydo a su causa dos hermanas suyas, con su casa e hijos, los quales a sustentado. Yendo a Spaña, le rrobaron franceses diez myll pesos que lleuaua, y de buelta a esta Nueua Spaña ansi mismo le rrobaron lo que traya; suplica se tenga del memoria en este rrepartimyento."*

(9).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.206.-"*397.-Diego PARDO, dice Ques veçino desta ciudad, y natural de la Villa de Moguer, e hijo legítimo de Hernán Pardo, natural de Galizia, y de Beatriz Beltrán, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y antes auia rresidido en Cuba. Y se halló en la conquista de las Higueras, y en la paçificaçión de los Yopelçingos, y fue visitador de la costa del sur, y hizo poblar la villa de San Luis, donde por sustentarla, gastó más de tres myll pesos; y que ha dieziocho años que tiene mynas, y a dado mucho prouecho a quintos a Su Majestad; y que fuè con Vuestra Señoría Ilustrísima a la provincia de Jalisco, a la paçificaçión della; y que es casado y tiene mucha famylia y costa, con mucha gente española e armas e cauallo;*

y tiene el pueblo de Caçahuatepec, que es muy poca cosa, y tuuo primero otros pueblos, que nombra y le fueron quitados por esta rreal Abdiençia, a causa de lo qual, padesçe necesidad".- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 94.-*"**(95) CACAHUATEPEQUE,** junto a las minas de Çumpango. (Folio 46 frente). [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Diego Pardo.-Este pueblo no tiene sujeto ninguno. Tiene ciento y diez y seis tributarios. Dan cada sesenta días: veinte e cinco pesos de oro en polvo; y diez mantas grandes; y diez naguas; y diez camisas; y diez mantillas; y diez manteles; y seis indios de servicio en una heredad de cacao. Y cada veinte días diez gallinas. Y hacen una sementera de maíz. Cogen oro y cacao y algodón. Está del puerto de Acapulco [a] cinco leguas. Es tierra estéril y hay hartos pastos para ganados. Tiene de largo seis leguas y otras seis de ancho. Confina con NAHUALA y XALCAPOTLA y XOCUTLA (806) y OPILÇINGO. Está de Çumpango [a] quince leguas; y de México [a] sesenta y cinco. Es tierra caliente. "*

(10).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-PÁG.123.-"*897.-Joan Marín, dize Que es vecino desta çiudad, y natural de Jumylla, ques en el rreyno de Murçia, e hijo legítimo de Françisco Marín de de Joana Martynez, e que bino a estas partes por proueedor del armada de Naruaez, la qual echada en tierra boluio a Cuba por bastimentos y otras cosas, y boluiendo en su busca, en la costa de la Florida, touo muchas guaçavaras; e que ha beinte años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, los quales tiene tres, e vna hija; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que fue el primero que dio yndustria en esta tierra para la seda que ha sido causa de mucha población en ella."*

(11).- Archivo General de Indias.-Justicia, 263. – *"En la villa de Colima de esta Nueva España en veinte e un días del mes de febrero año del nascimiento de nuestro salvados Jesucristo de mil e quinientos e cuarenta e siete años ante el muy magnífico señor Fernando de Alvarado Alcalde Mayor de esta dicha villa por sus majestades e en presencia de mi Juan de la Torre escribano de sus majestades escribano público de esta villa e de los testigos de yuso expuestos parescio presente Juan de Arana en nombre e en voz del ilustrísimo señor don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador de esta Nueva España e por virtud del poder que del dicho visorrey presento e presento."*

(12).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II, página 83.-"*695.-Mateo SÁNCHEZ, dice Que es vecino de Colima y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Anton Merino y de María Sánchez, e que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña e que sirvio a Su Majestad en la paçificaçión de los yndios del valle de Mylpa, e que quando se alço la Nueua Galizia, estouo en el pueblo de Mylpa, que tiene en encomyenda, con quinze hombres a su costa, y siruio ansy mysmo en la paçificaçión de la Purificaçión e Tenamaxtlán e otros que nombra, e que el es casado y tiene dos hijos y el dicho pueblo ouo con su muger, y es de muy poco provecho*".- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 360.-*"(689)* ***TEPEGUACÁN*** *(folio 186 frente), en [la comarca de] Colima. [Número] LV. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Mateo Sánchez. -Ésta es una estanzuela que está [a] cinco leguas de la villa, cerca del río Grande. Tiene catorce tributarios. Benefician ciertos árboles de cacao. No tienen términos, porque es un pedazo de tierra que compró el dicho encomendero de los mismos indios. -Cuyutlán, que es del dicho Mateo Sánchez, tiene veinte y cinco indios casados que le dan algún pescado. Y algunas veces dan algún servicio. Tiene dos leguas de término. Confina con MOTÍN".*

(13).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Volumen II.-página 270.-*"1180.-Melchior ALUAREZ, dice Que es vecino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de la çiudad de Qüenca, e hijo legítimo de Garçia Aluarez y de Catalina Delgada, e que a veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Majestad en todas las entradas que se an fecho en la dicha provinçia de la Nueua Galizia; y nombra los capitanes, todo a su costa, sin auer aprouechado; e ques casado y tiene vn hijo y dos pueblos en la dicha provinçia, que ternan çiento y veynte yndios, e questá pobre y padesçe necesidad".*- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 223.-*"(378)* ***MELAGUA,*** *[en la comarca de la Purificación] en la Nueva Galizia. [Número] LVI. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Melchor Álvarez. -Este pueblo tiene setenta y cuatro hombres (folio 111 vuelta) casados y ciento y cuatro solteros, viejos y muchachos. Dan diez indios de servicio en el cacao. Y siembran cinco fanegas de maíz y fanega y media de algodón. Dan servicio de leña y agua y hierba. Está [a] dos leguas de la villa. Es tierra pobre de comida, aunque tiene algunos regadíos. Hay cantidad de piedra de cal. -Cuzmala tiene veinte y nueve hombres casados, y cincuenta y dos viejos y muchachos. Siembran dos fanegas de maíz y un poco de algodón, de lo cual dan una manta de tres piernas cada mes, y dos hamacas; y dan pescado y ostras y alguna miel. Está [a] diez leguas de la Purificación. Es tierra fértil. Dan a su amo algunas perlas cuando las sacan".*

(14).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Volumen II.-página 92.-*"720.-Juan de la TORRE, dice Que es vecino de Colima, y natural de la villa de Palma, e hijo legítimo de rrodrigo Alonso y de Françisca de la Torre, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spañay traxo dos hermanas que tiene casadas; y ques pobre y no tiene otra cosa de que se sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría Ilustrísima le haza, y que siempre ha sustentado sus armas y cauallos".*

(15).- Archivo General de Indias.-Justicia, 263.

(16).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Volumen II, página 12.-*"519.-Juan de ALVARADO, dice Que es vecino de Mechoacán, y natural de la çibdad de Badajos. E hijo legítimo de Garçia de Alvarado, comendador que fue de la villa de Montijo, y de doña Beatriz de Tordoya; que ha que beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña. Y se a hallado con Francisco Cortés, en muchas conquistas de la Nueua Galizia, y después, en la última paçificación della con Vuestra Señoría Ilustrísima; y que no es casado, y tiene más deseo de traer a esta tierra dos sobrinos suyos, para que permanezcan en ella, que de casarse, así para ayudar a su hermano, como por hallarse bien soltero".*- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 348.-*"(662)* ***TIRIPITIO,*** *en [la comarca de] Mechuacán. [Número] LII. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Juan de Alvarado. -Este pueblo tiene once barrios, los cuales con la cabecera tienen mil y ciento y diez y ocho casas. Y en ellas hay, tres mil y seiscientas y setenta y tres personas sujetas. Dan ciento y ochenta y cinco pesos y cinco tomines de tipuzque, cada cuarenta días. Que son cada año, mil y seiscientos y setenta y cinco pesos y cinco tomines. Y hacen una sementera de maíz de setenta y seis suertes; más hacen otra de ají y otra de frijoles. Y cuando su amo está en el pueblo (dan) cada día: dos gallinas de Castilla; y diez cargas de hierba; y otras menudencias, que se contienen en el libro de las tasaciones. Está asentado en una ladera pedregosa; más es sano y más frío que caliente. Alcanzan buenas tierras de regadío. Hay muchos morales y montes. Confina con ÇAPULA (157) y TACAMBARO (663) y*

NECOTLÁN (409) e YSTAPA (311) y APAZCARO. Tiene de bojo, con todo su sujeto, quince leguas. Hay de este pueblo a México cuarenta leguas".

(17).- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 401.-*"(787)* ***VCAREO,*** *en [la comarca de] Mechuacán.[Número] LII. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Su Majestad. -Este pueblo tiene otras dos cabeceras sujetas. Y esta cabecera principal tiene trece barrios. Y todas las casas son setenta y dos. Y en ellas hay novecientas y cincuenta y una personas (folio 210 vuelta). Yrechoato, que es la segunda cabecera, tiene cinco barrios. Y en ellos [hay] trescientas y noventa y ocho personas. Aguandero, que es el tercero sujeto, tiene seis barrios. Y son cincuenta y dos casas; y en ellas [hay] setecientas y noventa y tres personas. Dan de tributo veinte indios de servicio en las minas de Çultepeque. Y cada año, mil fanegas de maíz. Está asentada en una loma alta y llana. Es tierra sana y templada. Tiene buenas tierras. Hay mina de piedras de navajas. Beben de pozos. Confinan con ARAO (35) y MAROATIO (366) y TAXIMARUA (665) y ACAMBARO (36) y TAYMEO (664). Tiene de bojo diez leguas. Hay a México veinte y ocho; y a Mechuacán nueve".*

C A P Í T U L O VIII.

SOBRE LAS CAUSAS DE LA GUERRA DE LOS PEÑOLES : ÇÍBOLA; LOS MALOS TRATAMIENTOS HECHOS A LOS INDIOS; LA LLEGADA DE LA ARMADA DEL ADELANTADO PEDRO DE ALVARADO Y DEL VIRREY ANTONIO DE MENDOZA AL PUERTO DE LA NAVIDAD.

Del Interrogatorio **(1)** formulado por el virrey Antonio de Mendoza para sostener sus Descargos, con los que se excepcionó de los Cargos que se le hicieron como consecuencia de la Visita practicada por el licenciado Tello de Sandoval, se establece una relación, de muchas de las preguntas, de ese Interrogatorio, para con aquellos de los Cargos, que se imputaban al virrey, relacionados con el levantamiento de Nueva Galicia y que habían ocasionado los Descargos en torno a esos temas, y, con ello, las respuestas a las preguntas de ese Interrogatorio.

Temas, los de los Cargos, los Descargos, y las preguntas del Interrogatorio, relacionados con eventos que ocasionaron el levantamiento de Nueva Galicia, consistentes en:

el maltrato y las vejaciones hechas a los indios;

la expedición por tierra de Francisco Vázquez de Coronado a Çíbola;

la llegada al Puerto de la Navidad, el día de la navidad de 1540, de los navíos de la compañía del virrey Antonio de Mendoza con Pedro de Alvarado para los descubrimientos de la mar del Sur y las Islas del Poniente; y

el abandono del gobierno por parte del virrey.

Aunque, también, con eventos que se evidencían de interés para el virrey, consistentes:

la construcción de esos navíos en el Puerto de la Navidad tanto para los fines descubridores del virrey como para el auxilio que haría Hernando de Alarcón, por mar, a Francisco Vázquez de Coronado;

los gastos cuantiosos erogados por el Virrey para tales fines y las pérdidas que tuvo;

la atención y cuidado del Virrey para con los naturales; y

otros eventos relacionados con todo ello.

Eventos señalados como causa y motivo del levantamiento de los naturales de Nueva Galicia, de las conductas de los alzados, de las razones del virrey para llevar a cabo el aplastamiento de la rebelión, y de diversas conexas, del interés del virrey, para hacerlo evidente al monarca en España acreditando su actuar en beneficio de Dios y el Rey, aún con gran perjuicio para Antonio de Mendoza y su patrimonio.

Al efecto como resultado de la Visita hecha al virrey Antonio de Mendoza por el licenciado Tello de Sandoval se le imputaron por Cargo, bajo los números 34, 35, 36, 40, 41, y 42, acusaciones con las que se pretendía hacerlo responsable del alzamiento de Nueva Galicia tanto como consecuencia de los malos tratamientos a los indios por parte de sus “amos”, como por la falta de pago a los indios que habían trabajado en la construcción de los navíos del Virrey destinados tanto a sus expediciones encaminadas a nuevos descubrimientos como para ir en auxilio de la expedición a Çíbola encabezada por Francisco Vázquez de Coronado; por los daños causados por los soldados de la armada de tierra de Vázquez de Coronado en su expedición a Çíbola; y, por los daños causados por la armada de Pedro de Alvarado y el Virrey llegada al Puerto de la Navidad como resultante de la compañía formada entre ellos para los mismos fines del auxilio a Vázquez de Coronado y para los descubrimientos de la mar del Sur.

Acusándole también de que había muerto mucha gente de los indios enviados al servicio de la expedición a Çíbola a los que se había cargado sin pagarles; de que, por atender a las

armadas de mar y tierra que había enviado a los nuevos descubrimientos, había descuidado la gobernación de la Nueva España a su cargo lo que había dado motivo del alzamiento en contra del rey, y ocasionado la muerte de españoles, legos y religiosos, la quema de iglesias y los demás daños que se habían hecho por el alzamiento. Y de que, estando en la provincia de Jalisco, y sabiendo que ya estaban alzados los indios, se había vuelto a México sin tomar las providencias necesarias que hubieran fácilmente evitado la rebelión, habiendo tenido, luego, que volver en persona a la pacificación dándose ocasión de que muriera mucha gente; y que habiendo pacificado la tierra se había vuelto a México descuidando el uso del hierro de hacer herrar esclavos.

Así se expresa en los Cargos números 34, 35, 36, 40, 41 y 42, en que se acusa al Virrey de:

…

34. Ítem . Que ha hecho navíos en el Puerto de la Navidad, de la provincia de Colima, y en la obra de ellos ha entendido muchos indios carpinteros y oficiales de los pueblos de Zapotlán, Mazamitla y Tuspa, que son del puerto cuarenta leguas y más, y asimismo los indios maceguales de los pueblos de Amula y Cuzalapa y de otros pueblos de la comarca que están en cabeza de S. M. Sirven en la obra de dichos navíos, y los ha ocupado en ello mucho tiempo.

35. Ítem .Que han entendido en enviar gente de guerra por mar y por tierra a descubrir nuevas tierras e islas, y se ha ocupado en ello, y por malos tratamientos que recibieron los indios naturales de la provincia de Jalisco de la gente que enviaba a dichas armadas y descubrimiento, especialmente de los que envió a la tierra nueva de Cíbola, dichos indios se rebelaron y alzaron contra el servicio de S. M. y mataron españoles, legos y religiosos, y quemaron iglesias e hicieron otros daños.

36. Ítem. Que estando en la provincia de Jalisco y siendo y sabiendo que algunos pueblos y peñoles de dicha provincia estaban alzados, se vino de la ciudad de México sin poner remedio en el alzamiento, que fácilmente pudiera poner, de donde se siguió todo el daño que después vino, y tuvo necesidad de volver en persona a la pacificación de dicha provincia, donde murió mucha gente de una parte y otra.

40. Ítem. Que habiendo dichos peñoles, y pacificada la tierra al tiempo que se volvía a la ciudad de México, dejó el hierro de S. M. a ciertas personas que quedaban en dicha provincia, para que pudiesen hacer herrar esclavos, los cuales en su ausencia herraron muchos indios por esclavos, y muchos de ellos tomados y recogidos de los pueblos que estaban de paz.

41. Ítem. Que con la gente de guerra que fue al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola, permitió y consintió que fuesen mucha cantidad de indios naturales de esta Nueva España, dejándolos fuera de su naturaleza, y así murieron muchos de ellos en el viaje, y muchos de los indios, por su mandado, fueron cargados con cargas del capitán y españoles que fueron a dicha guerra, y para servirles en el camino, sin por ello darles paga alguna, ni de comer.

42. Ítem. Que dio mandamientos firmados de su nombre para los caciques y principales de la tierra por donde pasaban la gente que envió a sus armadas y descubrimientos, en los que mandaba se diesen tamemes y comida y lo necesario sin por ello llevarles cosa alguna, y así los indios lo cumplieron e hicieron, y dieron de comer a la gente de guerra como iban pasando por sus pueblos, y le llevaban las cargas hasta otro pueblo, y aquel pueblo las llevaba a otro, por esta orden fueron en camino.

A cada uno de esos Cargos el virrey dio respuesta, defendiéndose, con sus Descargos:

…

XXXIII cuanto al treinta y cuatro cargo que se me hace que hecho navíos en el Puerto de la Navidad de la provincia de Colima y en la obra de ellos han entendido muchos indios carpinteros y oficiales de los pueblos de Zapotlán, Mazamitla y Tuspa que se dice son del dicho Puerto cuarenta leguas y más y asimismo los indios maceguales del pueblo de Cuçalpa y de otros

pueblos de la comarca dice que sirven en la obra de los dichos navíos y los he ocupado en ello mucho tiempo, etcétera.

*digo que este cargo no se me pudo hacer porque por el ni parece que yo haya hecho cosa prohibida al cargo que tengo antes en hacer navíos su Majestad es y ha sido muy servido haciéndose como se hacen a mi costa y de los dichos de los testigos que en este articulo hablan no resulta el dicho cargo porque por ellos consta y parece que los indios que entendían en la obra de los dichos navíos eran pagados a su contento y lo de los maceguales que servían a los maestros en la dicha obra fue con concierto con ellos que por razón del dicho servicio yo pagase a su Majestad y a los arrendadores en su real nombre los tributos que eran obligados a dar y yo he gastado gran suma de dineros en hacer los dichos navíos y sostener el astillero y navíos que están en el para servir a su Majestad en los descubrimientos de tierras nuevas que he hecho y quisiera haber hecho otros muchos para el mismo efecto y en ello no solo los indios no han recibido daño antes han sido aprovechados y las rentas reales acrecentadas en aquella provincia y los españoles de ella enrriquecidos y pues por los dichos testigos consta de mi descargo y servicio pudiera ser excusados del dicho cargo, etcé*tera.

XXXV cuanto al treinta y cinco cargos que se me hace que he entendido en enviar gente de guerra por mar y por tierra a descubrir nuevas tierras y islas que me he ocupado en ello y por malos tratamientos que recibieron los indios naturales de la provincia de Jalisco de la gente que envié a las dichas armadas y descubrimientos especialmente de los que envié a la tierra nueva de Çíbola los indios se rebelaron y alzaron contra del servicio de su Majestad y mataron españoles y legos y religiosos y quemaron iglesias y hicieron otros daños, etcétera.

digo que lo niego según y como en el se contiene y fuera bien escudo hacérseme pues ni hay probanza ni testigo que concluya el cargo ni por do se me pudiese hacer porque si entendí en enviar gente por mar y por tierra en descubrimiento de islas y tierras nuevas aquello sería y fue en servicio de su Majestad y con su licencia y facultad y en ello si Majestad fue muy servido como lo tengo entendido y se colije por las cartas que de su Majestad sobre este caso he recibido y las dichas armadas no han sido causa para que dejase de entender y proveer en lo que ha convenido a la buena gobernación de esta Nueva España y de lo que estaba a mi cargo ni en ello ha habido descuido o negligencia alguna como lo dicen el Relator Hernando de Herrera y Juan de Burgos y Gonzalo Ruiz y Juan de Sandoval Pedro Zamorano Francisco de Herrera el bachiller Alonso Pérez el licenciado Téllez el licenciado Alemán el licenciado Caballero Antonio de la Cadena Rodrigo de Castañeda Antonio de Carbajal el tesorero Juan Alonso de Sosa Gonzalo de Salazar Servan Bejarano Francisco Vázquez de Coronado Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos Alonso de Bazán Gerónimo de Medina Juan de Cuevas Juan de Torres el licenciado Sandoval Bernadino del Castillo Gonzalo Cerezco Andrés de Barrios Luis de la Torre Antonio de Turcios Jerónimo López Rodrigo de Orduña Pedro de Fuentes Diego de Orozco testigos por Vuestra merced examinados en las ochenta y nueve y noventa y noventa y una preguntas del interrogatorio de la Visita a los cuales por ser más en número y personas más calificadas fuera justo que Vuestra merced les diera más crédito para me dejar de hacer el cargo de descuido que me hizo cerca de lo tocante a la gobernación y a todo lo demás contenido en el cargo que no a los pocos y apasionados no contestes y que deponen de casos diversos mayormente no diciendo no declarando cosa especial en que haya habido descuido y en el tiempo que estuve fuera de esta ciudad se hizo gran provecho en Visitar aquellas provincias que jamás habían sido Visitadas ni entendidas Bernardino de Albornoz depuso como hombre apasionado y que siempre me tuvo mala voluntad y a lo que dice que al primero que vine a esta tierra traía mucho herbos (borrado) para entender en las cosas de la república y que después me entibie en ellas aun que esto lo dice con dañada voluntad como todo lo que ha dicho en este Visita contra mi podría ser haber caído en el yerro que suelen los hombres que nuevamente vienen a tierras nuevas que es pensar que entienden todas las cosas luego que entran en ellas y andando el tiempo siéntenlas de otra manera y por esto le parece que ha habido tibieza y descuido en mi cuanto más que podrá ser que lo diga por el tiempo que ha que Vuestra merced esta en esta tierra porque con el cuidado que Vuestra merced ha tenido de la gobernación de ella le parecerá que yo me he descuidado

más de lo que solía. Íñigo López de Nuncibay juró contra verdad en todo lo que dijo como hombre apasionado y que me tenía mala voluntad porque cuando fue a pacificar el levantamiento de Jalisco donde el dicho Nuncibay era capitán de gente de caballo estando asentado el real en Suchipila a causa que los capitanes decían haber mucha gente de caballo no diestra que ni sabían mandar los caballos ni las armas y se les hacía número de gente en las cosas de la guerra que se les encomendaba conforme a la que tenían como si todos fueran diestros y por no serlo a los capitanes había acaecido alguna desgracias yo hice reseña para examinar a los que eran suficientes para poder servir a caballo y los que no lo fuesen sirviesen de peones Y porque en la compañía del dicho Nuncibay había mucha copia de hombres que no eran para servir a caballo le pareció que podría quedar sin compañía comenzó a decir palabras para amotinar la gente lo cual yo le reprehendí con palabras ásperas como convenía a la calidad del caso y después cuando subí a poner cerco sobre el peñol del Mixtón llevando el dicho Nuncibay la retaguardia y el cargo del artillería por ciento impedimento que hubo en una pieza las dejó con las demás a mucho riesgo de llevarlas los enemigos y quebrarlas y se vino al real y por mi sabido que dejaba el artillería atrás y se había venido a el real le reprehendí con palabras ásperas y afrentosas como el caso lo requería para que a el fuese castigo y a otros ejemplo de todo lo cual se tuvo por afrentado y de allí adelante me tuvo odio y mala voluntad y para mostrarla dijo el dicho que dijo contra mi con la protestación que hizo para más encarecerlo que se había de salir de la tierra y cuando lo dijo y muchos días antes ya el tenía determinada la ida al Perú y compradas muchas mercaderías para llevar a vender no embargante la alteración que hay en el Perú como hombre alterado y bullicioso como lo es y amigo de su interés porque en la guerra de Jalisco olvidado el cargo que tenía y honrra en que le había puesto vendía vino y aceite públicamente en su aposento y es de creer que dejó la artillería por poner en cobro el aceite y vino que llevaba para vender y demás de estos en la residencia que hizo del tiempo que fue Alcalde Mayor en las minas de Çultepeque fue condenado por esta Real Audiencia por sus culpas y delitos en privación de oficio y destierro y en otras penas pecuniarias con que aumento la pasión que conmigo antes tenía y dijo y publicó que pues fue tratado por la sentencia no como el pensó que fuera me había de hacer todo el mal y daño que pudiese en su dicho y por razón de la dicha enemistad se conbido con su dicho y como acabo de decir se fue y siguió su viaje con sus mercaderías y así se colije de su dicho y así no hace fee ni prueba contra mi, etcétera.

Cuanto a lo demás que el cargo dice del alzamiento de los indios de la dicha provincia por las causas dichas en el dicho capítulo lo niego porque la gente de la armada pasó y estuvo siempre apartada sesenta leguas de los pueblos que primero se rebelaron y por estar tan lejos los dichos pueblos rebelados del camino por donde la gente de la armada iba no pudieron recibir los malos tratamientos de que en el cargo se hace mención ni hay testigos que tal digan en toda la visita antes en la noventa y una preguntas dicen lo contrario de lo que en el cargo se contiene como son Rodrigo de Orduña Pedro de Fuentes Diego de Orozco Juan de Cuevas Servan Vejarano Francisco Vázquez de Coronado Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos Alonso Bazan Juan de Torres Gonzalo Cerezo y otros muchos que se hallaron en la dicha provincia y en su pacificación y porque su Majestad se a informado del dicho levantamiento y rebelión cuan fuera val del cargo lo que en el caso pasa.

Y que estando los indios de Taltenango de la dicha provincia que es más de sesenta leguas de Compostela muy quietos y sosegados y habiendo asentado monasterio de religiosos franciscanos en Suchipila vinieron unos indios de la serranía de Tepeque y Zacatecas a ciertos pueblos que confinan con Taltenango que se llaman Cuitlan y Hueli y Coltlan y Tepeque con la habla del diablo que ellos llaman tlatol…

….

….porque los dichos pueblos alzados y rebelados estaban sesenta leguas y más del camino por do pasó la gente de la jornada de Cíbola como dicho es y siendo esto así y no habiendo testigos que depongan lo contrario no se me debiera hacer este cargo y en hacérseme tan sin causa y injustamente como se me hizo fue querer oscurecer los servicios que a su Majestad he hecho en estas partes así en la dicha guerra como en tiempo de paz, etcétera.

XXXVI que al treinta y seis cargo que se me hace que estando en la provincia de Jalisco y sabiendo que algunos pueblos y Peñoles de la dicha provincia estaban alzados dice me vine a la ciudad de México sin poner remedio en el dicho alzamiento que fácilmente pudiera poner de donde se siguió todo el daño y tuve necesidad de volver en persona a pacificarla donde murió mucha gente de una parte y de otra, etcétera.

digo que este cargo no se me debía hacer porque cuanto los indios de la dicha provincia se comenzaron a alzar fue cuando los navíos de mi armada y yo entramos en el Puerto de la Navidad que fue día de navidad del año de quinientos y cuarenta y había casi un año que Francisco Vázquez y la gente que fue con el habían salido de la Nueva Galicia y hecho su viaje sesenta leguas como dicho es apartados de donde empezó el dicho levantamiento por do esta claro las obrada pasión y gana que tuvieron de decir en contra mía Nuncibay y las demás personas por cuyo dicho se me hizo este cargo aunque todos deponen de oídas porque la verdad de la causa del dicho levantamiento es la que está dicha y alegada en el descargo del capítulo antes de este y así lo dicen muchos testigos por Vuestra merced examinados en la noventa y dos preguntas que son Diego De Orozco Juan de Jaso el mozo y Gregorio de Villalobos y Alonso de Bazán y Pedro de Villegas y Luis de la Torre testigos por Vuestra merced tomados en esta Visita y otros muchos que a mi pedimento Vuestra merced tomo ad perpetuam rei memorian los cuales dijeron la verdad y siendo como son más en número y personas más calificadas se confunde el dicho cargo y queda sin efecto y fuera justo diera más crédito a estos que son tales y tantos que deponen de cierta ciencia que no a los pocos que tan apasionadamente deponen salvo que en todo se tuvo intento a obscurecer mis servicios y hacer cargos do no los había porque como dicho tengo cuando sucedió el dicho levantamiento yo estaba en el Puerto de la Navidad y cuando se encastillaron en el Miztón estaba en la Villa de la Purificación visitando aquella provincia y allí fue avisado de lo que pasaba y luego (iii) vine a la Villa de Guadalajara y me fue pedido mandase castigar los dichos indios y aunque se me dio información bastante del dicho levantamiento envié a fray Martín de Jesús guardián del monasterio de Suchipila de donde eran los principales del levantamiento y con el a Juan de León escribano de su Majestad y de esta Real Audiencia y al Capitán Miguel de Ibarra a requerirles que viniesen de paz y se desencastillasen que yo los recibiría benignamente y si por algunos malos tratamientos se hubiesen alterado los oiría y proveería como fuesen castigados los que hubiesen agraviado y de allí adelante fuesen bien tratados como más largo parece por los requerimientos que se les hicieron y visto que no quisieron hacerlo y que estarían rebeldes y pertinaces tomados los pareceres del Obispo de Guatemala y de todos los religiosos que al presente allí estaban y del Adelantado don Pedro de Alvarado y de Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia y de todos los oficiales de su Majestad envié al dicho Cristóbal de Oñate por ser persona de calidad y tan honrrada que para otro negocio de más importancia que este tenía partes como lo había mostrado en el tiempo que por los gobernadores de aquella provincia tuvo cargo de ella así en los negocios de paz como en los de guerra que se habían ofrecido con más de cincuenta españoles de caballo así de aquella provincia como de mis armadas y buena cantidad de amigos naturales de la tierra con ciertos tiros de campo y arcabuces y con pertrechos y municiones necesarias que fue la mayor copia de españoles que para cosa ninguna en aquella se habían juntado después de la conquista della al cual mande que por todas las vías que pudiese procurase traer de paz y reducir al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad a los dichos indios rebelados y encastillados en el dicho Peñol y si por esta vía no pudiese procurase deshacerlo por fuerza y castigarlos y llegado al dicho Peñol el dicho Cristóbal de Oñate les hizo requerimiento de parte de Dios y de su Majestad que se desencastillasen y diesen al servicio de su Majestad y que el en su nombre los recibiría benignamente y les perdonaría lo pasado con tanto que de allí adelante fuesen buenos al cual los dichos indios respondieron muy feas y sucias palabras así a este requerimiento como a otros muchos que les hizo y vista su rebelión y determinación el dicho Cristóbal de Oñate asentó en su real sobre ellos y me escribió que el los tenía cercados y que no se podían ir y que los castigaría y allanaría y yo le torne a escribir que mirase si estaba poderoso para resistirlos y desbaratarlos porque si no iría en persona a ellos y el dicho Cristóbal de Oñate

me respondió que estaba bastantemente poderoso para desacerlos y castigarlos que me descuidase de aquello y me viniese a proveer lo de esta gobernación lo cual por tenerlo por muy bastante proveído me vine a esta ciudad porque había necesidad de mi persona en ella y muchos días después que llegue a esta ciudad secretamente los indios del dicho Peñol con los demás comarcanos se juntaron con gran poder y vinieron sobre el dicho Cristóbal de Oñate y lo desbarataron y como lo supe escribí al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla que estaban en los pueblos de Ávalos con la gente de mis armadas y del dicho Adelantado que iban a despacharlos para el descubrimiento de la mar del sur y tierra firme que estaban a punto para hacerse a la vela que si fuese necesario lo dejasen todo y fuesen a socorrer y poner remedio en lo de la Nueva Galicia los cuales lo hicieron así por lo que yo les escribí como porque el dicho Cristóbal de Oñate les aviso que la osadía y soberbia de los indios era tanta que se juntaban para venirle a cercar a la ciudad de Guadalajara y a toda diligencia fueron dentro de dos días a la ciudad de Guadalajara con la gente de las armadas y con su llegada ceso la venida de los indios sobre la dicha ciudad y repartieron parte de las dichas armadas en guarnición para que el dicho levantamiento no pasase delante poniendo en Izatlán a Diego López de Zúñiga con treinta de caballo y en Tonalá a Miguel de Ibarra con cuarenta de caballo y en Ameca a Hernán Nieto con doce de caballo y en Cuizeo a Juan del Camino con doce de caballo y a la ciudad de Compostela inviaron a Francisco de Godoy con treinta de caballo y porque Juan Fernández de Híjar escribió de la Villa de la Purificación al Puerto de la Navidad que todos los indios venían sobre la dicha Villa se desarmaron tres navíos que estaban a la vela para ir con el Capitán Hernando de Alarcón a poblar el rio de Buenaguia y socorrer a Francisco Vázquez de Coronado porque yo tenía mandado a don Luis de Castilla que siendo necesario se dejase todo aún que se perdiesen los aparejos y bastimentos que tenía hechos para los dichos descubrimientos y socorriese con la gente a lo necesario de la dicha provincia sacó la gente de los dichos navíos y la envió a socorrer la dicha Villa de la Purificación con las armas y munición de los dichos navíos y porque la gente no quería ir al socorro de nuevo a mi costa y de aquí yo envié a toda diligencia ciento de a caballo para el socorro de la dicha provincia de la Nueva Galicia mediante lo cual consta claro no ser a mi cargo ni culpa el dicho alzamiento ni haberlo causado mis armada antes el socorro de ellas hecho a mucha costa mía fueron causa que no se alzacen todas las provincias de Michoacán adelante y el suceso de la guerra y levantamiento general de la dicha provincia ser cosa acordada por los naturales y también pudiera suceder estando yo presente porque así suele acaecer en cosas de guerra antes según el suceso que tuvo el desbarato de el dicho Cristóbal de Oñate y tiempo del levantamiento fue necesario que yo me hallase en la ciudad de México para que en estos reinos no hubiese lo mismo que en la Nueva Galicia y para poder proveer lo necesario para allanar tan grande levantamiento y rebelión como aquel porque no solamente se castigo y proveyó lo necesario en lo hecho pero remediose que no pasase la dicha rebelión y alzamiento adelante y fue gran castigo en lo por venir y siendo esto así como es público y notorio lo mucho que trabaje y gaste y serví en la dicha pacificación del dicho levantamiento como lo dicen los testigos por Vuestra merced examinados en la noventa y dos preguntas que deponen de lo dicho en mi favor como son Diego de Orozco Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos y Alonso de Bazán Pedro de Villegas y otros muchos que a mi pedimento Vuestra merced tomo ad perpetuam rei memoriam fuera justo se diera más crédito a estos que son tales y tantos que no a los pocos y de oídas y que tan apasionadamente oponen salvo como tengo dicho se quiso oscurecer mis servicios, etcétera.

…

XL cuanto al cuarenta cargo que se me hace que tomados los dichos Peñoles y pacificada la tierra al tiempo que me volví a la ciudad de México dice que deje el hierro de su Majestad a ciertas personas que quedaban en la dicha provincia para que pudiesen hacer y herrar esclavos los cuales dice que en mi ausencia herraron muchos indios por esclavos y muchos de ellos tomados y recogidos de los pueblos que estaban de paz.

digo que lo niego como en el se contiene cuanto mas que los testigos que en el deponen de más de ser apasionados hablan de oídas y no concluyen cosa cierta ni clara y este cargo a mi no me

toca porque al tiempo que se determinó por esta Real Audiencia de mandar hacer la guerra por ella se mandó hacer el hierro para herrar los indios que se tomasen por esclavos y por la dicha Audiencia se envió el hierro al dicho Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia al cual nombraron por Capitán para que por el y sus tenientes se hiciese la guerra y el dicho Capitán y oficiales de su Majestad de la dicha provincia lo traían consigo en una arca de tres llave en el ejército donde yo andaba y no se hallara que el dicho hierro estuviese en mi poder ni yo en esto me ocupase ni mandase dar el dicho hierro a persona alguna antes mande al dicho Cristóbal de Oñate que los indios que estaban por castigar se castigasen moderadamente y llegado que fui a esta ciudad se proveyó que se quebrase el dicho hierro y así se hizo mediante lo cual el dicho del licenciado Sandoval y de Nuncibay en las cien preguntas aún que dicen de oídas quedan sin efecto y en lo demás que dice el dicho Nuncibay que se herraban indios por Miguel de Ibarra de Suchipila y Apozol y Taltenango estos aunque quedaron fuera de los Peñoles y hechados de ellos no quedaban de paz porque andarían al monte y no se pudieron haber y de esto yo soy sin culpa además que no pasó así y si alguno hubo cuando vino a mi noticia yo lo remedie y di mandamiento para ello y Nuncibay habla como hombre apasionado y que me tenía mala voluntad como de su mismo dicho a la clara se colije y así ningún crédito se le debe dar pues en ninguna cosa dijo verdad, etcétera.

XLI cuanto al cuarenta y un cargo que se me hace que con la gente de guerra que fue al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola permití y consentí que fuesen mucha cantidad de indios naturales de esta Nueva España sacándolos fuera de su naturaleza y que se murieron muchos de ellos en el viaje y que muchos de los dichos fueron cargados por mi mandado con cargas del capitán y españoles y para servirles por el camino sin que por ello darles paga alguna ni de comer, etcétera.

digo que este cargo no resulta de la pesquisa de la Visita porque los testigos que se tomaron en las ciento y una preguntas del interrogatorio de ella que son Íñigo López de Nuncibay y Bernardino de Albornoz y otros demás de ser apasionados ninguna fee ni prueba hacen porque deponen de oídas y credulidad vana ni concluyen en sus dichos así en la cantidad de los indios que fueron como en los que volvieron y no concluyendo el dicho cargo no se me había de hacer y los que en esto hablaron esta claro se engañaron porque parece por los testigos indios tomados por Vuestra merced no llegar a trecientos indios los que fueron de esta Nueva España y que fueron todos de su voluntad y se les dio lo necesario y todos volvieron buenos y sanos a sus casas excepto lo que quisieron quedar con los frailes religiosos que fueron hasta quince o veinte mediante lo cual pues los mismos indios deponen de su propio hecho fuera justo dar fe y crédito a estos como a personas que lo sabían y fueron presentes a lo contenido en este cargo y no dar fee a los testigos que contra mi dicen de oídas por lo cual a la clara parece y se colije la voluntad que hubo de hacerme cargos y hallarme culpas pues se me hacen donde no los hay y contra lo que los testigos deponen porque los indios que fueron al dicho descubrimiento como hombres libres y vasallos de su Majestad de su propia voluntad sin ser compelidos ni apremiados para ello fueron a servir a su Majestad en aquella jornada de aquella tierra la cual se hizo en nombre de su Majestad y siendo esto así no les había yo de prohibir que no fuesen a hacer el dicho servicio y cuando se puso en efecto aquella jornada fueron muy pocos porque yo no les mostré voluntad para que fuesen al dicho viaje y los que fueron muy bien tratados y no fueron cargados como el cargo dice así porque yo proveí que no se cargasen como porque los soldados llevaban caballos y acemilas en que llevasen las cosas necesarias y se les dio dineros y comida y a sus mujeres de los que eran casados maíz y mantas y yo proveí de acemilas en que llevasen el artillería y munición y rescates que les di para proveerse de comida por las partes do pasazen porque no hiciesen maltratamientos demás de mucho ganado vacuno y ovejuno que para su mantenimiento yo les di y si algunos murieron sería de muerte natural porque los hombres son mortales y no por malos tratamientos como el cargo dice porque no llegaron a veinte los que murieron en toda la jornada cuanto más que este mismo cargo se puso al capitán general en la residencia que de aquella jornada se le tomó por el licenciado Tejeda oidor de esta Real Audiencia por especial comisión de su Majestad y fue dado por libre y quitó por esta Real Audiencia donde

Vuestra merced voto especial que yo encargue y mande al dicho Capitán el buen tratamiento de los indios que fueron en la dicha jornada y que cada y cuando que se quisiesen volver como hombres libres y que iban de su voluntad a servir a su Majestad les di licencia y los envíe a ser ricos y honrrados con la más seguridad que pudiese y así se hizo y cumplió por el dicho Capitán por do quedo libre del dicho cargo y no se me había de hacer porque el fin con que hice hacer la jornada fue por servir a Dios nuestro señor y a su Majestad para acrecentarle su patrimonio real tan a costa de mi hacienda que gaste en ello mucha suma de pesos de oro de cuya causa estoy muy adeudado y gastado como es público y muy notorio, etcétera.

Y en cuanto al dicho Nuncibay dijo en su dicho en las ciento y una preguntas donde preguntó Vuestra merced si se me habían de dar los cargos aquí y traslado de lo que habían dicho los testigos u juró a Dios que si supiera que le habían de tomar su dicho que hubiera huido de la tierra por no lo decir porque así como así se había de ir de la tierra por haber dicho su dicho este fue ardid inventado por el y por otros apasionados conforme a lo que el Marqués del Valle les tenía escrito por sus cartas que dijesen en que por estar yo en el cargo no osaban decir la verdad porque avisado por Vuestra merced su Majestad y su Real Consejo de Indias me suspenderían como en su tiempo y lugar parecerá por sus cartas y a esta causa dijo lo que declaro en la dicha pregunta y esta misma traza llevaron y tuvieron en sus dichos otros testigos como por ellos parece y se perjuraron y dijeron al contrario de la verdad dando a entender temores que no osaban decir y no embargante esto el y los demás testigos han dicho con toda libertad todo lo que han querido contra verdad por donde más claramente consta de la cautela que han usado y usan cerca de sus dichos, etcétera.

XLII cuanto al cuarenta y dos cargo que se me hace que de mandamientos firmados de mi nombre para los caciques y principales de la tierra por do pasaba la gente que envié a mis armadas y descubrimientos en que dice que les mandaba que diesen tamemes y comida y lo necesario sin por ello llevarles cosa alguna y que así los dichos indios lo hicieron y cumplieron y dieron de comer a la gente de guerra como iban pasando por sus pueblos llevándoles cargas de un pueblo a otro y por esta orden fueron su camino, etcétera

digo que este cargo no resulta de la pesquisa ni se me había de hacer porque los testigos que deponen cerca de lo contenido en el dicho cargo deponen de oídas y de credulidad no cierta ni verdadera por cuya causa sus dichos no hacen fee ni prueba ni concluyen en el dicho cargo porque no se hallaran tales mandamientos firmados de mi nombre y en caso negado que así fuere sería cuando la gente se despacho para ir al descubrimiento de la tierra nueva de Çíbola porque aquella jornada yo la hice como dicho tengo en nombre de su Majestad y si fuese servido que fuese en el mío yo lo había de pagar todo y así lo hice luego que recibí carta de su Majestad en que me hizo merced que yo prosiguiese aquella empresa a mi costa y demás de esto aun que los tamemes y comida se hubieran de pagar luego no convenía fiar de los soldados que lo pagasen por que aunque yo les diera los dineros para que pagaran la comida y tamemes esta claro se habían de quedar con ello y no pagar nada a los indios como se tiene experiencia de lo que hace la gente de guerra cuando atraviesa de unas partes a otras cuanto más siendo indios y si orden ha habido en esta tierra en pagar tamemes y comida ha sido porque yo la he puesto y haberlo pagado lo cual no se hacía ni guardaba antes que yo lo comenzase y a esta Nueva España viniese porque con esto no ha habido ninguno que se escuse de pagarlo y todos están contentos y pagados a su voluntad de todo y para los soldados que a las otras armadas y descubrimientos he enviado yo mande poner en cada pueblo persona particular que estuviese en el dicho pueblo para que los soldados no hiciesen malos tratamientos y tenían bastimentos en ellos para dar lo necesario a los soldados y tenían cuenta de los tamemes y otras cosas que los indios diesen todo lo cual se les ha pagado muy a su contento y por su dicho y pinturas y siendo esto así y no constándole a Vuestra merced por los dichos de los testigos por Vuestra merced tomados sobre este articulo y no habiendo parte de los indios que se quejen ni no pidan por estar como están contentos y pagados excusado fuera hacerme cargo donde no lo había.

Una vez que, con sus Descargos, dio respuesta al último de los Cargos, el 44, concluye el Virrey, esos sus Descargos, refiriéndose a varios temas no relacionados con ese Cargo 44, entre ellos el auxilio solicitado por Pizarro, su compañía con Pedro de Alvarado y los descubrimientos de la mar del Sur, los avíos de sus armadas, el real servicio y las mejoras al reino y a los naturales en beneficio del rey:

44…

….

Cuanto a lo que dice Ruy García tonelero que yo envié tres navíos al Perú y lo dice en el principio de la Visita en lo que se hizo sin interrogatorio que oyó decir al maestro de ellos que había de cargar quinientas yeguas y otras mercaderías y el comendador Baeza en las ciento y diez y siete preguntas que dice que lo oyó así, etcétera.

Por satisfacer a lo que esto suena digo que lo que en este caso pasa es que como me habían venido marineros en cantidad de el descubrimiento de la costa de la mar del sur en cumplimiento de la capitulación y asiento que su Majestad fue servido de mandar tomar conmigo y con el Adelantado don Pedro de Alvarado y esperando como espero retorno de los navíos que en cumplimiento de la dicha capitulación he enviado al descubrimiento de las islas del poniente y para proveer lo que conveniese a el dicho descubrimiento había necesidad de entretener a los dichos marineros porque en esta tierra son malos de haber y para sostenerlos abastecí y proveí tres navíos para ocupar con ellos los dichos marineros y que tuviesen entretenimiento y para ello fue necesario ofrecerles carga porque de otra manera no se querían entretener ni encargar de ellos lo cual fue de los ganados que yo tenía de algunas yeguas y potros y por cada cabeza les daba de fletes sesenta pesos y con condición que si hallasen fletes y otros partidos que a ellos les estuviese mejor los tomasen y dejasen los míos y así no pasaron más de diez y seis cabezas de yeguas y caballos míos de los cuales no llegaron vivos más de doce los cuales tomó Machacao y así esto como todo lo que gaste en bastimentos y aparejos y aderezar los navíos se perdió y esto saque de la jornada aunque el principal intento fue servir a su Majestad y que está dicho, etcétera.

Y en cuanto a lo que dice el comendador Baeza en las cincuenta y seis preguntas que oyó decir que se había dado corregimiento a la mujer de Villalobos porque su marido había ido al mar del sur por capitán o a otro por ella.

digo que es contra toda verdad porque nunca tal proveí ni se hallara en los libros de su Majestad donde se asientan los corregimientos y esto es lo que pasa en este caso, etcétera.

ojo y en cuanto a lo que dice Alonso Vázquez preguntado sin interrogatorio en diez y ocho de noviembre del año de quinientos cuarenta y cuatro años sobre que dice que entendiendo Pedro Varela en la ciudad de la Veracruz en los negocios que me tocaban y teniendo cargo del muelle tomaba ciertas cosas de jarcias y artillería y armas y munición y navíos a menos precio diciendo que los tomaba para mi y que especialmente tomó un navío por el tanto como molestias que hizo a la persona que lo había comprado para ganar su vida con el, etcétera.

Satisfaciendo a esto y a todo lo contenido en su dicho puesto que ninguna fee hace el ni contra mi resulta cargo por ser solo y hablar de oídas porque dice que lo oyó decir al Varela y aún dice que no sabe si lo que tomaba era para mi o para granjearlo el dicho Pedro Varela porque dice que lo tenía por barajador por cuya causa su dicho no concluye cosa alguna pero porque parece suena mal y fue peor su intención y que tenía mala voluntad al dicho Pedro Varela como es público y notorio pero por satisfacer a lo que dice lo que pasa en el caso es, etcétera.

que cuando se alzaron los indios del Perú el Marqués don Francisco Pizarro gobernador de lo de aquel reino me escribió pidiéndome socorro por que su hermano estaba cercado en el Cuzco y consultado con esta Real Audiencia y con otras personas que de cosas de la guerra tenían experiencia para hacerlo convino proveer de jarcia y munición y artillería y anclas y armas y pólvora y otras cosas para proveer y enviar abastecer los navíos de la mar del sur donde se había de enviar el dicho socorro y para esto se envió a mandar al Alcalde Mayor y a los Tenientes de oficiales de la dicha ciudad que lo buscasen y comprasen y proveyesen y así lo hicieron y subieron todo de la mayor parte de ello a la provincia de Zacualco y como no fue necesario porque ya los

indios estaban más asentados y no fue menester enviarlos y envió parte de las armas y municiones al dicho Perú al dicho Marqués Francisco Pizarro y parte de ellos se envió a esta ciudad de México para proveer la casa de la munición de su Majestad porque de ello tenía necesidad y las jarcias y otros aparejos se dieron al Marqués del Valle y a otras personas por el costo y se cobro del dicho Marqués y cuando sucedió el levantamiento de la Nueva Galicia envié a mandar que se procurasen algunos tiros y pólvora para abastecer la dicha casa de munición de esta ciudad porque los indios no nos hallasen desapercibidos y el dicho Pedro Varela con lo justicia de allí y los oficiales entendieron en este despacho y el navío que dice el dicho Alonso Vázquez se compró para la obra del muelle y lo demás y jarcias y otras cosas que da a entender en su dicho para las barcas que andan en la obra y para esto es lo que se puede haber comprado por el dicho Pedro Varela como persona que tenía cargo de comprar y proveer lo necesario al muelle como parecerá por las cuentas que se toman al dicho Pedro Varela por comisión de su Majestad por Gonzalo de Aranda porque para mis armadas y provisiones de ellas no se hallara haber tomado por mi mandado cosa alguna porque lo que era necesario lo hacía traer de los reinos de castilla y de mercaderes de quien acá se compraba como parecerá por los registro y avaluaciones que están en poder de los oficiales de su Majestad, etcétera.

Y por todo lo que dicho y alegado tengo pido y suplico a su Majestad pues consta yo ser sin cargo de los cargos que se me pusieron por su Visitador y de lo demás que de los dichos de los testigos resultan mande declarar y declare yo haber servido leal y fielmente y haber hecho en estas partes lo que como tal Virrey y Presidente y Gobernador era obligado a hacer y lo que por su Majestad me ha sido mandado y encargado y que he tenido siempre delante los ojos su real servicio. Gobernando en estas partes con todo sosiego y quietud proveyendo en ellas así en las cosas de guerra como en la paz todo lo que convenía al bien de la república paz y sociego de los naturales y a la población y perpetuidad de los españoles teniéndolos en justicia proveyéndolos como fuesen proveídos y sustentados a la menos costa que ser pudiese proveyendo como he proveído que los tratos y granjerías y rentas de su Majestad fuesen en mucho y gran acrecentamiento su estado real acrecentado descubriéndole tierras nuevas a mucha costa mía asegurando los caminos para que seguramente caminen y los pueblos de esta tierra pacíficos y quietos donde se recojen los caminantes y hallan lo necesario sin peligro de sus personas y asimismo dándoles buen ejemplo en costumbres vida y tratamiento de sus personas habiendo tenido asimismo gran cuidado que los naturales fuesen industriados en las cosas de nuestra santa fe católica que es el principal intento de su Majestad alzándoles las tiranías que había entre los naturales que les hacían los caciques y gobernadores y principales dándoles a entender que eran libres vasallos de su Majestad y que pidiesen justicia a mi y a sus oidores como la han pedido y se les ha hecho así contra los dichos caciques y gobernadores y principales como contra españoles por manera que se les ha hecho justicia igual a todos proveyendo asimismo que les fuesen restituidas sus tierras y haciendas a los despojados de ellas hecho ordenanzas sobre el buen tratamiento de los naturales para que todos les paguen su comida y tamemes y no les tomen cosa alguna contra su voluntad sin pagar haciendo abrir caminos por toda la tierra que puedan andar carruajes de bestias por evitar la carga de los indios y los mantenimientos y mercaderías y tratos anden libremente por la tierra y en abundancia dándoles orden a los naturales que tengan cabildos alcaldes alguaciles y regidores por donde ha venido que la jurisdicción y cárceles que los caciques y principales tenían con que afligían y molestarían la gente baja que ellos llaman maceguales se ha puesto en su Majestad y en sus ministros de lo cual ha redundado gran servicio a nuestro señor y a su Majestad porque los delitos son castigados y quitadas muchas tiranías y agravios que los caciques y principales hacían a la pobre gente y no son tanta parte para poder hacer alteraciones en la tierra y dándoles a entender como tengan policía y se han de haber en sus pueblos y como han de venir a la doctrina y para que hagan justicia en sus pueblos del mayor hasta el menor enviándoles residencias de dos en dos años y asimismo proveyéndoles como aprendan oficios de todo género y muchos de ellos a mi costa como es público y notorio por cuya causa los indios están ricos y aprovechados industriosos y que ganan bien de comer por sus oficios guardando en todo las instrucciones que me han sido

dadas sobre todo lo cual pido a su Majestad cumplimiento de justicia y gratificación de mis señalados y muy grandes servicios, etcétera.-va entre renglones do dice de los-valga.

En el Interrogatorio que el Virrey formuló para acreditar sus Descargos se tienen, del interés de este trabajo, preguntas que se señalan relacionadas con los Cargos 34, 35, 36, 40, 41, 42, y 44, y, también, relacionadas, con los correspondientes Descargos.

De igual manera señaladas como relacionadas con esos Cargos, aunque no lo tengan con el correspondiente, ni con el Descargo argumentado por el Virrey, se formulan, como si lo estuvieran, preguntas encaminadas a exponer: las pérdidas patrimoniales sufridas por el virrey Antonio de Mendoza en su patrocinio y preparación de las armadas destinadas a las expediciones a los descubrimientos de la mar del sur e islas del poniente; lo relativo a la armada de Ruy López de Villalobos; el auxilio a Francisco de Pizarro; la construcción de navíos a su costo; el entretener, a su costa, a los marineros de sus armadas enviándolos a otros destinos; el haber tenido que desarmar los navíos que había mandado construir en el Puerto de la Navidad de la provincia de Colima, destinados para ir al mando de Hernando de Alarcón, por mar, a socorrer a Vázquez de Coronado para, con esa gente, auxiliar a Juan Fernández de Híjar en la villa de Purificación; el haber mandado a Pedro de Alvarado y a Luis de Castilla ir en auxilio de la villa de Guadalajara; tenido que desbaratar sus armadas y de Pedro de Alvarado, que estaban destinadas para despacharse al descubrimiento de la mar del sur y tierra firme utilizando a la gente de armas, de las armadas, para mandarlas a sofocar el alzamiento de Nueva Galicia, gente que fue puesta en guarnición en las localidades fronteras de la provincia de Michoacán con la Nueva Galicia; y encargando de la defensa a Cristóbal de Oñate entretanto el Virrey volvía a México. También, de cómo se había encargado a Cristóbal de Oñate de la ejecución del mandamiento contenido en la declaración de guerra a fuego y sangre contra los alzados de Nueva Galicia, se le había entregado el hierro para herrar a los esclavos, como se había hecho esto y pagado el quinto al rey, y, como se había destruido ese hierro.

La relatoría que hace el Virrey en sus Descargos nos permite formular una cronología de hechos en torno a lo que sucedió en Nueva Galicia a partir de diciembre de 1540, cuando el virrey y Pedro de Alvarado llegaron al Puerto de la Navidad, y durante los posteriores años de 1541 y 1542, y relacionar, esa relatoría, con las preguntas del interrogatorio y las respuestas de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", y también con los testigos que dieron testimonio estantes en Tasco, Colima y Michoacán, según que se producen, esas respuestas, a las preguntas del Interrogatorio. Señalándose de mi parte que ni las preguntas ni las respuestas a ellas siguen, en la "Probanza de Nueva Galicia", y en las respuestas de los testigos estantes en Tasco, Colima y Michoacán, una secuencia cronológica, de manera que yo las he estructurado bajo un principio de relación de causalidad.

Establecido lo anterior, me referiré a los Cargos hechos al virrey Mendoza bajo los puntos 34, 35, 36, 40, 41 y 42 citados.

Conforme a esos Cargos que se le imputan al virrey Mendoza: los malos tratamientos a los indios por parte de sus "amos", la falta de pago a los indios que habían trabajado en la construcción de los navíos del Virrey destinados tanto a sus expediciones encaminadas a nuevos descubrimientos como para ir en auxilio de la expedición a Çíbola encabezada por Francisco Vázquez de Coronado, los daños causados por los soldados de la armada de tierra de Vázquez de Coronado en su expedición a Çíbola, y los causados por la armada, de Pedro de Alvarado y el Virrey, llegada al Puerto de la Navidad como resultante de la compañía formada entre ellos para los mismos fines del auxilio a Vázquez de Coronado y para los descubrimientos de la mar del Sur. Acusándole, también, de que había muerto mucha gente de los indios enviados al servicio de la expedición a Çíbola a los que se había cargado sin pagarles, de que, por atender a las

armadas de mar y tierra que había enviado a los nuevos descubrimientos, había descuidado la gobernación de la Nueva España a su cargo lo que había dado motivo del alzamiento en contra del Rey y ocasionado la muerte de españoles, legos y religiosos, la quema de iglesias y los demás daños que se habían hecho por el alzamiento, y de que, estando en la provincia de Jalisco, y sabiendo que ya estaban alzados los indios, se había vuelto a México sin tomar las providencias necesarias que hubieran fácilmente evitado la rebelión, habiendo tenido, luego, que volver en persona a la pacificación dándose ocasión de que muriera mucha gente. Y que vuelto a México, concluida la pacificación había descuidado en el uso del hierro de herrar esclavos.

Sabemos que, como consecuencia de los relatos de las fabulosas riquezas que habían narrado Alvar Núñez Cabeza de Vaca y sus compañeros, supervivientes de la expedición de Pánfilo de Narváez a la Florida, el virrey Antonio de Mendoza le encargó a Francisco Vázquez de Coronado **(2)** que tuviera a su cuidado a un fray Marcos de Niza, quien, con el moro Estebanico, iba a la búsqueda de tales riquezas y nuevos descubrimientos partiendo de San Miguel de Culiacán; en la jornada que Vázquez de Coronado hizo a San Miguel de Culiacán, en 1539, iba en su compañía fray Marcos de Niza **(3)**.

Vuelto el fraile de esa su primera expedición, debe haber emocionado al Virrey con sus cuentos de tal manera que este organizo una segunda expedición para tomar posesión de las nuevas tierras que habían sido así descubiertas y de las riquezas que en ellas se encontraban.

Esa expedición estuvo al mando de Francisco Vázquez de Coronado, sujeto de todas las confianzas del Virrey quien lo había designado como Juez de Residencia del licenciado Diego Pérez de la Torre, quien a su vez había sido Juez de Residencia de Nuño de Guzmán y Gobernador de la jurisdicción de Nueva Galicia por Cedula de 30 de marzo de 1536. Habiendo fallecido el licenciado Pérez de la Torre, en el desempeño de esos cargos, entre el 20 de julio y el 18 de agosto de 1538, lo sustituyo, Luis Salido, y luego, a este, como Gobernador de la Nueva Galicia, lo sustituyo el mismo Francisco Vázquez de Coronado quien para diciembre de 1538 estaba en Compostela con ambos cargos **(4)**. Mendoza organizo, también, otra expedición por mar para que se encargara de abastecer a la que iba por tierra.

Consta documentalmente que la expedición de tierra encabezada por Francisco Vázquez de Coronado partió de Compostela el 23 de febrero de 1540 y, luego, de San Miguel de Culiacán el 22 de abril de 1540, quedando como su Teniente, de la gobernación de Nueva Galicia, Cristóbal de Oñate; y que por mar fue Hernando de Alarcón quien, para abastecer esa expedición de tierra, partió de Acapulco el 9 de mayo de 1540 llegando al puerto de Santiago, en Colima, y de ahí siguió en búsqueda de Vázquez de Coronado, habiendo descubierto el rio de "Nuestra Señora del Buen Guía", hoy rio "Colorado" al que entro en agosto de 1540 navegándolo sin encontrar a Vázquez de Coronado, por lo que decidió devolverse, pasando, en su tornaviaje, por el Puerto de Santiago en donde no pudo desembarcar por estar, en el, los barcos de Pedro de Alvarado, según lo expone Alarcón en su "Relación". El 29 de noviembre de 1540 estaba ya en Acapulco cuando el virrey Mendoza celebro convenio con Pedro de Alvarado. Consta, también, que el Virrey Antonio de Mendoza le otorgó a Hernando de Alarcón instrucciones, el 31 de mayo de 1541, para ir en seguimiento de Vázquez de Coronado y que nunca se realizo esa expedición en consecuencia del levantamiento de Nueva Galicia; y que, Vázquez de Coronado, estaba ya en Compostela, de vuelta de su expedición, el 24 de junio de 1542.

El Virrey, en la Visita, bajo los Cargos 41 y 42, fue acusado de haber consentido en que fueran al descubrimiento de Çíbola gran cantidad de indios, sacándolos de su lugar de origen ocasionando con ello la muerte de muchos de ellos, y ordenando que se les cargaran con los pertrechos de los españoles y que sirvieran por el camino sin darles ni paga, ni comida; que había

mandado a los caciques y principales, de las tierras por donde pasaba la armada, que proporcionaran tamemes y comida sin pagar por todo ello.

Mendoza negó las acusaciones y se excepcionó de ellas con las respuestas, dadas, en las "Probanzas", por los testigos, españoles e indios, a las preguntas 199, 200, 201, 202, 203, 205 y 206 del Interrogatorio, relacionadas con los cargos 41, de la 199 a 204, y 42, la 205 y 206. Los testigos sostuvieron el dicho del Virrey.

Pregunta: *199. Yten si saben, etcétera que la gente que salió de la Villa de San Miguel de Culiacán que es el postrer lugar de Galicia de la Nueva España para ir en descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola con el capitán Francisco Vázquez de Coronado fueron hasta doscientos y cincuenta españoles de a caballo los cuales así para sus personas como para su carruaje armas y bastimentos y municiones y otras cosas necesarias para el dicho viaje llevaron más de mil caballos y acemilas y así lo dirán los testigos porque lo vieron y hallaron presentes y fueron al dicho viaje digan lo que saben.*

Juan de Villalba (3-CXCIX) dijo que vio el dicho ejército al tiempo que pasó por la ciudad de Compostela y pasaba como la pregunta lo declaraba.

Alonso López dijo (15-CXCIX) que en ese entonces que Francisco Vázquez de Coronado y la gente pasaron por Compostela vio que llevaban los caballos contenidos en la pregunta poco más o menos y vio perder mucho hato a los soldados por no tener en que llevarlo.

Diego Vázquez dijo (42-CXCIX) que dijo que vio el ejército que Francisco Vázquez llevó y llevaba mucha cantidad de harrias **(5)** en que llevaba las cosas que la pregunta dice, lo cual hasta entonces no se había hecho en esta Nueva España.

Francisco Cornejo dijo (47-CXCIX) que lo sabía porque se halló presente a ello porque fue uno de los que iba con Francisco Vázquez de Coronado en la armada.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXCIX) que vio cuando Vázquez de Coronado iba a Çíbola y pasó por esta provincia, y vio como Francisco Vázquez y los que con el iban llevaban muchos caballos y harrias y bastimentos muy cumplidamente.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-199) que fue uno de los que fueron en la dicha armada con Francisco Vázquez de Coronado, capitán general, y que de la villa de San Miguel salieron con Francisco Vázquez de Coronado los doscientos e cincuenta españoles de a caballo, poco más o menos, y que llevaron para sus personas y par llevar las armas carruaje y municiones más de mil caballos y acémilas, y el con ser un pobre soldado llevó dos caballos, lo cual todo vio porque fue en la dicha armada.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-199) que al tiempo que la gente que iba con Francisco Vázquez Coronado en descubrimiento de la tierra nueva de Çíbola el iba en la dicha armada, y cuando salieron de la villa de San Miguel de Culeacán saldrían y fueron hasta los dichos doscientos e cincuenta españoles de a caballo poco más o menos y que en la armada iban mil caballos e acémilas y aún antes más que menos y para los que iban en la armada como para llevar las armas bastimentos y carruajes y otras cosas necesarias para el dicho viaje, y el vio algunas veces contar los caballos y acémilas, y aún ayudó a los contar, y eran más de mil.

Pregunta: *200 Yten si saben, etcétera que asimismo con la dicha gente española salieron de la dicha Villa de San Miguel de Culiacán hasta trescientos indios poco más o menos los cuales fueron de su voluntad a servir en la dicha jornada y el dicho Virrey les mandó socorrer y se les*

socorrió con dinero y provisiones y a los que eran casados y dejaban acá sus mujeres les proveyó de lo necesario para sustentamiento y esto es público y notorio y digan los testigos lo que saben.

Juan de Villaba dijo (3-CC) que vio el dicho rescate en su casa, porque el que lo llevaba posó en su casa.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-200) que de la villa de San Miguel salió con la armada que Francisco Vázquez llevaba hasta los dichos trescientos indios poco más o menos los cuales todos este testigo vio que iban de su voluntad a la dicha guerra, y vio que a todos los más de ellos se les socorrió con cosas necesarias para el camino.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-200) que al tiempo que la armada salió de la villa de San Miguel de Culuacán salieron de ella hasta trescientos indios poco más o menos, y que no eran de aquella tierra o juro de esta Nueva España, y que antes le parecían que iban menos de trescientos que a más, y todos ellos fueron de su voluntad en la dicha jornada sin les hacer fuerza ni molestia alguna, y que era público y notorio que el virrey estando en la ciudad de Compostela dio provisiones y dineros y otras cosas a los dichos indios que iban en la dicha armada.

Pregunta: *201 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey proveyó para la gente que fue al dicho descubrimiento demás de los socorros que les hizo en dineros y caballos y armas y otras cosas les dio mucha cantidad de ganados vacunos y obejunos sin mucha cantidad de ganados que llevaban los capitanes y soldados que bastaron para proveerse todo el tiempo que estuvieron al dicho descubrimiento y asimismo el dicho Visorrey les dio mucha cantidad de rescates que llevaba a cargo el Factor de su Majestad para que con ellos comprasen maíz y las otras cosas de bastimento de la tierra por donde pasasen porque no se hiciese molestia a los indios y digan lo que saben, etcétera.*

Francisco Cornejo dijo (47-201) que sabía y oyó que iba el ganado del virrey.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-201) vio que el virrey dio a muchos de los que iban en la armada con Francisco Vázquez Coronado dineros armas y caballos y vestidos y otras muchas cosas y asimismo dio muchos ganados vacunos y ovejunos para que llevasen para el viaje y demás de otros muchos ganados que llevaba el capitán general y otros capitanes y otras muchas personas que iban en la armada, que asimismo el virrey dio al Factor de su majestad que iba en la armada muchas cosas de rescate para que pudiera rescatar maíz y otros bastimentos por la tierra donde pasasen para que no se tomase cosa ninguna a los indios sin rescatar, y mandó al dicho capitán general y a los capitanes y a todos los que iban en la armada que no tomasen ni consintiese tomar por los pueblos que pasasen a los indios cosa alguna sin que se lo pagasen primero que se lo diesen.

Diego Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-201) que vio que cuando Francisco Vázquez Coronado fue la conquista de la tierra nueva de Çíbola que el virrey dio para la dicha armada muchos ganados ganados vacunos y ovejunos demás de otros muchos ganados que llevaban muchas personas de los que iban a la tierra nueva, esto demás de muchas cosas que dio a muchas personas y caballeros que iban a la dicha tierra nueva, lo cual todo vio dar, y era público e notorio que virrey dio gran cantidad de rescate al Factor de su majestad para que comprase maíz e otros bastimentos por donde pasasen.

Pregunta: *202 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey mandó y encargó al dicho Capitán General tuviese especial cuidado que los indios que de esta tierra iban a servir en el dicho descubrimiento fuesen bien tratados y proveídos de lo que hubiesen menester y los que se*

quisiesen volver no fuesen detenidos antes los enviase ricos y contentos y el dicho general así lo hizo y cumplió y así lo dirán los testigos porque saben en lo contenido en esta pregunta, etcétera.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-202) que vio que el virrey mandó al capitán general y a los otros capitanes que los indio que iban de esta tierra a la dicha guerra fuesen proveídos de lo que hubiesen menester y bien tratados y los que se quisiesen volver que los dejasen venir libremente sin les poner impedimento impedimento alguno en su venida, y vio que muchos indios se querían venir el general los dejaba venir libremente.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-202) que vio que el virrey dijo y mandó a Francisco Vázquez Coronado capitán general y a otros capitanes que tuviesen mucho cuidado en los indio amigos que iban en la dicha armada, que fuesen bien tratados y proveídos de todo lo que hubiesen menester y que si algunos indios se quisiesen volver que no los detuviesen y los dejasen venir libremente, y que el capitán general dijo que así lo cumpliría como se lo mandaba y así vio que el dicho general lo cumplió haciendo muy buen tratamiento a los dichos indios.

Pregunta: *203 Yten si saben que por razón de que los dichos caballos y carruaje que llevaron los capitanes españoles los indios fueron reservados de llevar cargas de los capitanes y españoles y si algunos llevaron sería de su comida y ropa y bastimentos como otros españoles lo hacían que cargaban sus caballos y sus personas de bastimentos y así lo dirán los testigos porque se hallaron presentes y es público y notorio, etcétera.*

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo que (99-203) que vio que muchos de los que iban en la dicha guerra llevaban sus caballos cargados de bastimento y ningunos indios llevaban carga alguna de español sino eran sus bastimentos de los mismos indios de su comida y ropa, y vio que muchos españoles de los que iban a la dicha guerra iban cargados con su comida a pie porque llevaban cargados los caballos que llevaban por causa de los grandes despoblados que había en el camino.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-203) que porque por razón de los muchos caballos y acémilas que en la armada iban, los indios fueron reservados de ir cargados y que ningún indio vio supo ni oyó que llevase carga alguna que no fuese su comida y ropa como lo hacían muchos españoles que vio que iban cargados con alguna comida y agua demás de lo que llevaban sus caballos que iban cargados e iban muchos españoles y así todos a pie y cargados con bastimentos para su comida, y que al tiempo que salieron del valle de Culiacán no salieron de toda la gente de a caballo cabalgando sino seis o siete españoles, que todos los otros iban a pie por llevar los caballos cargados de bastimentos para si y para los indios que llevaban, porque sabían que había trescientas leguas despobladas hasta llegar a Çíbola y por esto iban cargados muchos españoles con sus comidas.

Pregunta: *204 Yten si saben, etcétera que de todos los dichos indios que fueron a servir en la dicha jornada murieron tan solamente hasta veinte o treinta personas y si más murieran los testigos lo vieran y supieran digan lo que saben, etcétera.*

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-204) que en la jornada pudieron morir los indios en la pregunta contenidos poco más o menos, y no supo ni oyó decir que más muriesen porque eran muy bien tratados, y los que los llevaban a su cargo los curaban muy bien, y que vio que algunos indios que estaban mal dispuestos los españoles que los llevaban en sus caballos cabalgando y los dichos españoles iban a pie.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-204) que sabía que de los indios que fueron en la jornada murieron muy pocos, los cuales murieron de enfermedades que les daba también

como murieron otros españoles, que le parecía que no pudieron morir hasta veinte o treinta indios poco más o menos.

Pregunta: *205. Yten si saben, etcétera que todos los tamemes que los indios dieron así para el armada que llevó Francisco Vázquez a la tierra nueva como las que el Visorrey despacho para el descubrimento de la costa e islas y los que dieron para el dicho Virrey se les pagó muy a su contento a los indios por mandado del dicho Visorrey digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCV) que no la sabía.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCV) que se halló presente y vio como don Luis de Castilla les pagó su trabajo a muchos de ellos.

Alonso de Roa dijo (4-CCV) porque vio que les pagaron don Luis de Castilla **(6)** y Agustín Guerrero Mayordomo del Virrey y vio que los dichos indios quedaron contentos de la paga.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CCV) que por haberlo oído a los indios y religiosos y nunca vio indios que se quejasen.

Jerónimo García dijo (10-CCV) que vió que por mandado del Virrey estaban puestos españoles por los pueblos para pagar los tamemes, y especialmente vio a Luis de León Romano y supo por muy cierto y averiguado que don Luis de Castilla por mandado del Virrey acabó de pagar los dichos tamemes.

Andres de Urdaneta dijo (43-CCV) que parte de los pagamentos de los indios los hizo el por mandado del Virrey, y asimismo oyó decir a los dichos indios que otro pagamento les había hecho don Luis de Castilla ,y así creía se pagaran en las otras partes y lugares.

Diego Veedor dijo (44-CCV) que vio y sabía que se les pagó a los tamemes, y que les pagaron Andrés de Urdaneta y Garci Ramírez y Sancho de Duarte por mandado del Virrey muy a contento de los dichos tamemes, porque nunca vio quejar a ninguno y los dichos indios le dijeron que estaban contentos.

Diego Hurtado dijo (46-CCV) que vio como en Xacona el Virrey tenía puesto a Pedro de Vargas al cual vio que tenía cuenta y razón de los tamemes que daba para que se pagasen y que a don Luis de Castilla vio hacer pagas a los tamemes en los pueblos de Ávalos e Yzatlán y los dichos tamemes ir contentos de la paga, y asimismo vio pagar a otros en el Puerto de la Navidad y nunca vio que se quejase ninguno de la paga y los vio ir muy contentos.

Antonio de Villarreal dijo (52-CCV) que se olvido decir y dice que vio en la provincia de Michoacán que Luis de León Romano que en ese entonces era Corregidor y le vio por mandado del virrey que en muchos días pagó e hizo pagas a muy muchos de los dichos tamemes, y los vio quedar contentos y nunca supo ni oyó que quedasen descontentos, antes supo y vio que el pueblo de Zapotlán y Tuxpa y Tamazula quedaron a deber doscientos tamemes al Virrey de más de las pagas que les habían hecho.

García Ramírez dijo (56-CCV) que este vio y supo que a muchos de los tamemes por mandado del Virrey y de su hacienda se les pagó lo que sirvieron, y a los demás oyó decir que fueron pagado todos.

Don Pedro principal del pueblo de Zapotlán en la provincia de Michoacán dijo (58-CCV) que vio y se halló presente cuando pasó Francisco Vázquez y el Virrey con las armadas y vio

asimismo que llevaron tamenes de carga de su voluntad, los cuales en presencia de este testigo y de otros muchos naturales fueron pagados y contentos, y los que les pagaron por mandado del Virrey fueron don Luis de Castilla y Luis Dávila y nunca supo ni oyó que ninguno de los dichos tamemes quedasen descontentos ni por pagar.

Marcos de Aguilar, principal de Zapotlán, provincia de Michoacán dijo (59-CCV) que vio las armadas y gente de ellas cuando pasaron y vio que sacaron muchos tamemes los cuales fueron de su voluntad y les pagaron a su contento su justo y debido salario, y lo vio y se halló presente y nunca ha visto ni oído que ninguno se quejase de la paga.

Domingo, indio carpintero, vecino de Zapotlán, dijo (60-CCV) que vio y se halló presente cuanto pasó la gente de las armadas, y que sacaron tamemes con cargas los cuales vio que por mandado del Virrey fueron pagados muy a su contento por don Luis de Castilla y Luis Dávila, y nunca supo ni oyó lo contrario ni que ningún tameme se quejase.

Juan Vilasco, o Tarasco, carpintero de Zapotlán, dijo (61-CCV) que era carpintero y maçegual y que en ese entonces andaba en las dichas obras, y que no sabe más de ello que tiene dicho en la pregunta antes de esta.

Juan de Tamazula, dijo (62-CCV) que vio cuando pasaron las armadas y que les dieron tamemes de su voluntad, los cuales fueron pagados muy a su contento por mano de las personas que dichas tiene, y nunca ha visto ni oído que ninguno de los dichos tamemes se quejase de la dicha paga.

Don Alonso indio principal de Tamazula en la provincia de Michoacán dijo (63-CCV) que vio pagar los tamemes a los susodichos en el tiempo y en ese entonces que pagaron las dichas armadas, y gente y después nunca ha visto ni oído a ninguno quejoso ni agraviado de la dicha paga.

Don Martín principal de Tuspa dijo (64-CCV) que vio y se halló presente cuando pasaron las dichas armadas y se sacaron muchos tamemes de la provincia de Michoacán, los cuales fueron pagados muy a su contento en su presencia y de otros muchos por don Luis de Castilla y Luis Dávila por mandado del Virrey.

Don Miguel principal de Tuspa dijo (65-CCV) que vio y se halló presente cuando pasaron las armadas y que de las dichas provincias les dieron muchos tamemes los cuales todos en su presencia fueron pagados a su contento por los Sancho Duarte y los demás que dichos tiene, y nunca supo ni oyó que ninguno fuese agraviado y que si lo fuera el lo supiera.

Don Bernardo o Hernando señor y gobernador de Amula en la provincia de Michoacán, dijo (66-CCV) que vio cuando pasaron las armadas de mar del Virrey las cuales pasaron por el dicho su pueblo y sacaron indios de carga así de su pueblo como de otros comarcanos, y vio que en su presencia todos los tamemes fueron pagados y ninguno quedó descontento ni agraviado y que cuando pasó Francisco Vázquez con el armada de Çíbola no pasó por su pueblo sino por Zapotlán y otros de Michoacán, y oyó a muchos indios que los tamemes que la dicha gente sacó de los dichos pueblos les pagaron a su contento y así lo cree por lo que vio y porque es notorio entre sus naturales.

Don Martín principal de Amula, dijo (67-CCV) vio cuando pasaron las armadas y que al tiempo que pasaron llevaron tamemes y sabe y vio que por mandado del Virrey fueron y han sido pagados muy a su contento y que no sabe ni ha oído que ninguno se queje ni haya quejado por razón de la paga.

Hernán Flores dijo (72-CCV) que vio y supo que los tamemes fueron pagados muy a su contento por mano de don Luis de Castilla por mandado del Virrey, lo cual pasó en presencia de el que en ese entonces era Corregidor de Zapotlán en la provincia de Michoacán, y sabe y entiende que si alguna queja tuvieran los naturales lo supiera pues era Corregidor en la dicha provincia lo cual nunca vio ni oyó.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-205) que porque después que se feneció la guerra de Xalisco el virrey mandó a don Luis de Castilla que fuese a pagar todos los tamemes que pareciese que habían andado en todos los pueblos por donde habían pasado la gente de guerra, así los que habían dado para el armada de Francisco Vázquez de Coronado como los que el virrey despacho para el armada de la costa e islas, como los tamemes que había dado para el virrey, y el testigo fue con el don Luis de Castilla y se halló en todos los pueblos del camino y subieron del dicho camino a algunos pueblos, que estaban fuera del, que habían dado tamemes y este testigo vio que don Luis de Castilla pagó a cada pueblo los dichos tamemes que habían dado por las pinturas que los dichos pueblos daban, sin hablar ni decir más de lo que ellos decían que se les debía, y que demás de lo que los dichos indios decían que se les debía se les pagaba a cada pueblo más de lo que pedían, lo cual pagó en su presencia el dicho don Luis de Castilla, y diciéndole a don Luis de Castilla que porque se alargaba a dar a los dichos indios más de lo que pedían, que don Luis de Castilla le dijo, muchas veces, que el virrey le había dicho y mandado que fuese contra su hacienda del virrey y no contra su conciencia, y que esto que se pagaba se averiguaba en los pueblos donde había religiosos se averiguaba delante de ellos, y que donde había Corregidor de su majestad se averiguaba y pagaba en presencia de los Corregidores, en todo esto sabía porque se halló presente a todo ello dende el pueblo de Zapotlán a la ciudad de México.

Diego Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-205) que el virrey escribió a don Luis de Castilla que pagase a todos los indios, que fueron para las armadas en la pregunta contenido, todo lo que ellos dijesen que se les debía de tamemes y comida e zacate que hubiesen dado, y que el don Luis de Castilla anduvo visitando todos los pueblos donde habían dado lo susodicho porque el testigo, como alguacil, anduvo con don Luis todos los pueblos al tiempo que daban los tamemes y comida y zacate, y después con don Luis tornó por los dichos pueblos y vio que don Luis de Castilla pagó todos los tamemes zacate y comida que los dichos indios habían dado y les daba e pagaba todo lo que los dichos indios decían que se les debía, lo cual traían por sus pinturas como lo suelen traer, y que anduvo por algunos pueblos con don Luis Pedro Osorio y le decía algunas veces que pagaba muy demasiado a los dichos indios, y que don Luis respondía que no había de quitarles cosa de lo que ellos dijesen porque el virrey le había mandado que pagase a los dichos indios todo lo que pidiesen y que antes fuese en contra del virrey en la dicha paga que no en contra los indios, lo cual todo este testigo vio según dicho tiene.

Pregunta: *206 Yten si saben, etcétera que por mandado del dicho Visorrey en cada pueblo por donde la gente pasaba estaba puesto un español con bastimentos para dar de comer a los soldados y los que con ellos iban porque no lo tomasen a los indios y si alguna cosa de comida daban los tales españoles tenían cuenta con ellos y asimismo se les pagó todo lo que así dieron muy a contento de los indios digan los testigos lo que saben y si saben que no podía darse mejor orden que la que se tuvo para que los indios fuesen pagados y no recibiesen molestia digan lo que acerca de esto saben creen y vieron, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCVI) que lo había oído decir a fray Francisco de Pastrana y a otros religiosos de su orden.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCVI) que no la sabía.

Jerónimo García dijo (10-CCVI) que vio muchos españoles puestos por los pueblos por donde pasaba a la dicha gente para el dicho efecto especialmente que estaba Pedro de Villarreal y Luis Dávila en Zapotlán y después Luis Dávila en Yzatlán, y que vio matar muchos novillos y puercos y carneros de los del Virrey comprados a su costo de que se proveían las armadas y gente.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCVI) que en algunos pueblos de indios estuvieron algunos españoles por mandado del Virrey para el efecto de lo contenido en la pregunta, y que el feneció que con algunos de los indios que habían dado alguna cosa a la gente de comer y les pagó todo por mandado del Virrey.

Diego Hurtado dijo (46-CCVI) dijo que porque estaban en los pueblos dando de comer a los españoles y no se podía dar mejor para que se pagase a los indios.

García Ramírez dijo (56-CCVI) que en ese entonces vio en muchos lugres por donde la gente armada pasaba había personas puestas por mandado del Virrey para pagar a los naturales todo lo que diesen y se les tomase, y así vio que les pagaron a su contento porque nunca vio ni oyó que se quejasen de no les haber pagado y que si hubiera queja o descontento en los dichos naturales el lo supiera o oyera como persona que trataba y contrataba con ellos en las dichas provincias y lugares.

Don Pedro principal del pueblo de Zapotlán en la provincia de Michoacán dijo (58-CCVI) que vio que cuando las armadas pasaron estaban, por mandado del Virrey, españoles para que diesen recaudo de bastimentos a los soldados, de la hacienda del Virrey y así vio que se hacía, y si algunas cosas los naturales daban para los soldados este testigo vio que se les pagaba y pagó muy a su contento y nunca supo ni oyó que los indios ninguno de ellos se quejase por no haberles pagado lo que de ellos la dicha gente hubiese recibido.

Marcos de Aguilar principal de Zapotlán provincia de Michoacán dijo (59-CCVI) que se halló presente al pasar de la dicha gente, y sabe y vio que en muchos pueblos había puestas personas por mandado del Virrey para dar recaudo y proveer a los soldados de la hacienda del Virrey lo cual se hacía así, y que si algo se daba de los naturales se les pagaba y pagó muy a su contento y el lo vio hacer y cumplir, a Luis Dávila, en su pueblo y a otros españoles, y estaban en otros pueblos cuyos nombres no se acuerda y nunca vio ni oyó decir que de los naturales alguno se quejase ni que recibieron daño ni perjuicio de las armadas.

Domingo indio carpintero vecino de Zapotlán, dijo (60-CCVI) que por mandado del virrey en los pueblos por donde pasaba la dicha gente estaban puestos españoles para dar recaudo y proveer a los soldados y si alguna cosa daban de los naturales se les pagaba y pagó muy a su contento y nunca vio ni oyó que los dichos naturales recibiesen perjuicio ni agravio de que se quejasen.

Juan de Tamazula, dijo (62-CCVI) que vio los españoles en los lugares puestos con bastimentos por mandado del Virrey para proveer a los soldados y que vio este testigo que si alguna cosa tomaban a los naturales se les pagaba muy a su contento y nunca supo ni oyó que hiciesen agravio ni maltratamiento a los naturales.

Don Alonso indio principal de Tamazula en la provincia de Michoacán, dijo (63-CCVI) que vio en ese entonces que pasaban los soldados estar en algunos pueblos puestos españoles por mandado del Virrey con bastimentos para proveer la dicha gente, y si algo daban los naturales

los españoles les tenían cuenta y se lo pagaban y pagaron muy a su contento y nunca supo ni oyó que los naturales recibiesen daño ni agravio de la dicha gente.

Don Martín principal de Tuspa, dijo (64-CCVI) que se halló presente al pasar de las dichas armadas, en lugares por donde pasaron había españoles puestos por mandado del Virrey con bastimentos para proveer los soldados, y vio que si los naturales les daban algo de sus haciendas don Luis y Luis Dávila se lo pagaban y pagaron muy a su contento y nunca supo ni oyó que los naturales recibiesen perjuicio ni agravio de los dichos soldados.

Don Miguel principal de Tuspa, dijo (65-CCVI) que vio los españoles en los lugares con los bastimentos para proveer los soldados, y vio que si algo tomaban de los naturales, los españoles, tenían cuenta y se les pagaba muy a su contento y que nunca vio ni oyó que los naturales recibiesen daño ni agravio de los soldados.

66.-Don Bernardo o Hernando gobernador de Amula de la provincia de Michoacán, dijo (66-CCVI) que ha visto y sabido que cuando algunos españoles y soldados han pasado por su pueblo y por otros de la comarca, si algo les dan los naturales el Virrey siempre lo ha mandado y manda pagar, y así se ha hecho y hace y no ha visto ni oído que ninguno de los naturales estén quejosos ni agraviados.

Don Francisco principal de Amula, dijo (67-CCVI) que vio que en los dichos pueblos estaban los españoles por mandado del Virrey para proveer los soldados y que si algo daban y se les tomaba a los naturales se tenía cuenta con ellos y se les pagaba y pagó muy a su contento y que no sabe ni ha oído que ninguno se quejase ni haya quejado.

Hernán Flores dijo (72-CCVI) que en ese entonces era Corregidor de Çapotlán en la provincia de Michoacán, y vio los españoles en los dichos lugares puestos por mandado del Virrey con bastimentos y aderezos de su hacienda para proveer a los soldados y si algo tomaban o daban los naturales sabe que se tenía cuenta con ellos y se les pagaba y pagó a todo su contento.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-CCVI) dijo que cuando el fue a la guerra salió de la ciudad de México después que el virrey salió de ella, y le alcanzo en la ciudad de Mechoacán y que en todos los pueblos que pasó halló españoles y personas señaladas para proveer de bastimentos y otras cosas necesarias y porque no se hiciese ninguna molestia ni agravio a los indios de los pueblos y que los indios no recibieron ni pudieron recibir agravio alguno porque la orden que el virrey en ello dejó fue tal y tan buena que nadie no la pudiera dar mejor antes los indios quedaron muy ricos porque vendían muy bien los bastimentos que tenían.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-CCVI) que al tiempo que la armada salió de México hasta llegar a la ciudad de Compostela donde el virrey llegó, que en los más de los pueblos estaba un español por el virrey el cual daba todos los bastimentos necesarios a todos los españoles e indios que iban en la armada, y en lo demás dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, y que nunca vio supo ni oyó decir que se tomase cosa alguna a los indios sin que se le pagase todo lo que merecían y mucho más.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-CCVI) que vio en cada pueblo por donde la gente iba al tiempo del alzamiento de la Nueva Galicia a un español con muchos bastimentos de comida y carneros y aves para que diese de comer a la gente que allí iba así españoles como a indios porque no se tomase a los indios ni se les hiciese ningún maltratamiento y que lo que se tomaba de algunos indios se les pagaba todo lo que pedían por ello a su muy contento.

Partido que fue Vázquez de Coronado a Çíbola, los testigos declaran que el virrey Mendoza estuvo dedicado a visitar su gobernación, proveyendo lo que convenía, como nunca antes otro gobernador lo había hecho.

Y, en el transcurso de esa visita, por su encargo, fue Juan Fernández de Híjar quien, por terramar, descubrió el Puerto de la Navidad a donde luego llegó, por tierra, el Virrey y participo en los trabajos en el nuevo puerto. Dice Fernández de Híjar:

"…trabajandolo como un pobre compañero estando al sol sin otra sombra por no tener al presente quien le hiciese otra sombra en algunos días hasta que este dicho testigo proveyó de algunos indios para que hiciesen sombra."

Así se menciona en la pregunta 125, relacionada con el Cargo 35, y las respuestas dadas a la misma:

Pregunta: *125 Yten si saben, etcétera que en el hacer y despachos de las dichas armadas su Majestad ha sido muy servido así por las tierras costas islas que se le han descubierto como porque en las salidas que el dicho Virrey ha hecho a visitado y reformado provincias y pueblos de esta Nueva España que no estaban vistas ni entendidas por los que antes habían gobernado digan lo que saben.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXV) que porque ha visitado y reformado muchos pueblos y provincias de esta Nueva España que antes de ahora que, por los que gobernaban, no habían sido vistas ni entendidas.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXV) que lo que estaba principiado por el Virrey en los descubrimientos de la Mar del Sur así de tierra como de costa e islas, será Dios nuestro señor servido y su Majestad, y asimismo en las salidas que su señoría hizo sabe y vio que se siguió mucho provecho porque reformó y proveyó muchas cosas de que había necesidad.

Diego Veedor dijo (44-CXXV) que así lo había visto ser y pasar, y había andado con el Virrey en las visitaciones en algunas de ellas y había visto que de ello ha sido su Majestad servido y la tierra recibido gran provecho.

Diego Hurtado dijo (46-CXXV) que en lo demás de las salidas del Virrey lo sabe porque lo vio y anduvo con el Virrey en algunas de las visitaciones y ha visto proveer todo lo demás contenido en la pregunta.

Juan Fernández de Híjar dijo (CXXV) que de todo lo que ha descubierto el Virrey su Majestad es muy servido, porque lo que ha descubierto su señoría en los tiempos pasados fuera descubierto dice que ha hablado con Marcos, piloto que salió con Loaysa y con Magallanes que no se acuerda con cual de estos Capitanes, y que le dijo que volviendo de las islas de Maluco volvió a arribar otra vez de casi sesenta leguas de esta tierra, y que si estuviera descubierto lo que hoy esta descubierto, que ha descubierto el Virrey, que arribara a esta tierra y que sabe que a la Villa de la Purificación y a la Villa de Colima que no había llegado ninguno gobernador de los que habían gobernado y que el Virrey lo ha visitado y reformado y hecho merced de aquella tierra con su visitación a los vecinos y naturales de ella y que asimismo que por su persona fue a visitar el Puerto de Santiago, y el por mandado del Virrey vino a descubrir el Puerto de la Navidad por terramar, y luego el Virrey fue por la tierra allá todo trabajándolo como un pobre compañero estando al sol sin otra sombra por no tener al presente quien le hiciese otra sombra en algunos días hasta que el proveyó de algunos indios para que hiciesen sombra.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXV) que ha visto que el Virrey ha visitado muchas partes de esta Nueva España que antes no habían sido visitadas de las personas de los gobernadores pasados, especialmente las provincias de Colima y la Villa de la Purificación y otras provincias de la Nueva España y en ellas ha hecho mucho provecho y es muy notorio que las ha reformado y dado orden, de que su Majestad ha sido y es muy servido.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXXV) que sabe que del tiempo que ha que reside en esta Nueva España nunca oyó ni supo que ningún gobernador de los pasados antes del Virrey hubiesen visitado las provincias, las cuales han sido visitadas por la misma persona del Virrey, de la cual visitación sabe y ha visto que se han seguido muchos provechos a las dichas provincias porque han sido reformadas entendidas y desagraviadas lo cual antes no era así, de que Dios y su Majestad han sido muy servidos.

García Ramírez dijo (56-CXXV) que ha visto al Virrey por su persona visitar muchas provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados, y sabe y ha visto que de ello se ha seguido muy gran provecho porque se han reformado los naturales y favorecido y desagraviado a muchos de ellos y puesto en orden y en razón guardándole su justicia y así de esto como de las armadas su Majestad es muy servido.

Juan Gallego dijo (68-CXXV) que porque ha visto que el Virrey visitando muchas provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados lo cual ha hecho el Virrey lo cual todo ha sido en mucho servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y mucha reformación y provecho de las provincias y naturales.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXXV) que ha visto al Virrey por su persona visitar muchas provincias de esta Nueva España lo cual nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados de lo cual se ha seguido gran provecho y reformación de las provincias y naturales y mucho servicio a su Majestad.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXV) que había visto al Virrey andar visitando las provincias y nunca había sabido ni oído que hayan sido visitadas por los gobernadores pasados y sabe y ha visto que por los haber visitado el Virrey se han reformado y puesto en orden muchos pueblos que antes no lo estaban.

Hernando Flores (72-CXXV) y Diego de Proaño (73-CXXV) dijeron que habían visto al Virrey visitar en persona muchas provincias de esta Nueva España lo cual no había visto a ninguno de los gobernadores pasados.

Diego de Orozco dijo (74-CXXV) que sabe y vio que el Virrey salió y ha visitado mucha parte de esta provincia de la Nueva España que antes no las habían visto los que gobernaban, y sabía que en haberlas visitado a redundado mucho provecho utilidad a las provincias y naturales de ellas en darles y animarles a muchas granjerías y de doctrinarlos y hacer lo que a los naturales convenía, y que en lo de las armadas que sabe y cree que Dios nuestro señor y su Majestad han sido muy servidos de ellas porque el Virrey ha hecho todo lo que la pregunta se contiene.

Juan Franco, testigo en Tasco, dijo (97-125) que de las armadas su majestad ha sido muy servido por las tierras y puertos que se ha dicho y publicado que están descubiertos y que en las salidas del virrey no puede haber dejado de reformar los pueblos y provincias por donde pasaba de la Nueva España por ser como es tan amigo de república y reformación de ella.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-125) que en las armadas y despacho de ellas que el virrey a hecho, que su majestad a sido y es en ello muy servido, porque en la armada que

fue Francisco Vázquez de Coronado se descubrió la que se dice tierra nueva que es delante de Çíbola y que asimismo otra armada que hizo donde fue Alarcón se descubrió, según dicen los que a ella fueron, grandes poblaciones, y el testigo vio, en la ciudad de México, ciertos indios e indias que dijeron que eran de aquella tierra, y asimismo otra armada que el virrey envió a descubrir con Villalobos a la especiería que se ha dicho y publicado que tiene el y la gente que con el fue descubierta cierta tierra muy buena y que la tienen poblada según lo ha dicho y publicado en la ciudad de México, lo cual todo ha sido y es en servicio de su majestad y aumentación de su real hacienda y corona real porque según es notorio todas las dichas armadas las ha hecho el virrey a su costa.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-125) porque en el despacho de las armadas a sido su majestad muy servido porque se han descubierto algunas tierras y muchas especialmente la tierra nueva que se dice Çíbola donde el fue especialmente que es público y notorio que lo ha hecho el virrey a su costa, y que el vio que el virrey cuando se iba a la dicha armada a la tierra nueva llegó hasta la ciudad de Compostela que es en la Nueva Galicia y visitó por su persona muchos pueblos que hizo muchos servicio a Dios nuestro señor y a su Majestad en la visitación que hizo de los pueblos e provincias por do fue.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-125) que vio que el virrey cuando iba a la pacificación de la Nueva Galicia iba visitando los pueblos y provincias por do pasaba de esta Nueva España y que en ello hacía e hizo mucho servicio a su majestad porque hacía llamar a los caciques y gobernadores y principales y otros indios de cada provincia o pueblo y les hacía entender si tenían recibido algún agravio de otra persona alguna que lo dijesen que los mandaría desagraviar y por el camino entendía en lo que convenía al bien de los pueblos y provincias y naturales de ellos por donde iba y pasaba y todo lo remediaba.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-125) que había visto que el virrey visitó por su persona las provincias de Mechoacán, Colima e Purificación y muchos pueblos de la Nueva Galicia y otros muchos pueblos de esta Nueva España lo cual redundó en mucho provecho e utilidad de los pueblos y provincias que así visitó porque las dejaba reformadas y dado orden de lo que se había de hacer animando mucho a los naturales y diciéndoles que dijesen las quejas que tenían de algunos españoles o de los caciques y gobernadores y principales de las provincia y pueblos y los que hallaba culpados los mandaba castigar y hacía mucho bien por do quiera que andaba lo cual todo el vio porque andaba con vara de alguacil con don Luis de Castilla.

Jácome Ginoves, testigo en Colima, dijo (110-125) que sabía que con los navíos del virrey se han descubierto tierras e islas y costa e mar del sur porque el lo oyó en el dicho Puerto de vuelta que volvieron los navíos a los marineros y gente que en ellos venía y que el vio al virrey en el dicho Puerto y que era público e notorio que venía visitando la tierra desde México que hay hasta el Puerto ciento e veinte leguas.

Y todo ello sin descuidar la buena gobernación de la Nueva España, según se sostuvo con las respuestas a la pregunta 126 relacionada con el Cargo 35.

Pregunta: *126 Yten si saben, etcétera que por haber hecho y despachado las dichas armadas ni por las salidas que el dicho Virrey para ellas ha hecho cerca de lo tocante a la buena gobernación de esta Nueva España no ha habido descuido ni negligencia alguna ni se ha dejado de proveer lo que convenía a la buena gobernación porque de donde quiera que estaba el dicho Virrey proveía lo que era necesario y descuido negligencia o daño alguno hubiera habido los testigos que vieran y supieran no pudiera ser menos por se haber allado a la sazón como se hallaron presentes en esta ciudad de México y Nueva España digan lo que saben, etcétera.*

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXXVI) que jamás no había oído ni visto que en la buena gobernación de esta tierra en el Virrey haya habido descuido y que si lo hubiera habido el lo supiera porque ha estado y residido en México y en muchas partes de esta Nueva España.

Alonso de Castañeda dijo (7-CXXVI) que creía que no ha tenido descuido el Virrey en lo tocante a la gobernación porque si lo hubiera el lo supiera y que no sabe cosa en contrario.

Álvaro de Bracamonte (8-CXXVI), Alonso Valiente (9-CXXVI), y Alonso de Almadena (16-CXXVI), dijeron lo habían visto ser y pasar y no haber visto cosa en contrario y si otra cosa fuera lo supieran.

Jerónimo García dijo (10-CXXVI) que había visto al Virrey algunas veces entendiendo en sus negocios y armadas y no por esto dejaba ni descuidaba de los de la gobernación.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXVI) que el, en muchas partes, donde Visorrey había andado, se había hallado presente y visto que en las cosas de la gobernación proveía donde quiera que se hallase lo que convenía, porque nunca lo había visto ni oído decir que en este caso hubiese descuido ni negligencia alguna.

Diego Vázquez dijo (42-CXXVI) que el Virrey tiene tanto sélo y cuidado de la buena gobernación de la tierra que creía que en ningún tiempo ni sazón tenía descuido en el servicio de su Majestad y en la buena gobernación de la tierra, y que asimismo creía lo en la pregunta contenido, porque sabía y había visto que estando en México el Virrey durante el tiempo de la guerra de esta Nueva Galicia proveía y mandaba lo necesario a la guerra en todo lo que podía y en algunas cosas tan sabiamente como si estuviese presente en la guerra.

Diego Veedor dijo (44-CXXVI) que porque es el mejor gobernador que ha venido ni estado en estas partes, por que de donde quiera que estaba proveía como buen gobernador lo que convenía a la buena gobernación de la tierra y el escribió y escribía algunas cosas que mandaba despachar.

Juan de Ojeda dijo (45-CXXVI) que tiene por tan bastante al Virrey que es bastante por más de lo que la pregunta dice.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXVI) nunca había visto ni oído que en la buena gobernación del Virrey haya habido daño ni descuido y que si lo hubiera cree el que lo supiera.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXVI) que sabía y conocía del Virrey que era tan proveído y tan excelente en la manera de su gobernar que no podría tener descuido en proveer lo que tocase a la buena gobernación y negocios de la tierra y que si algún descuido o negligencia hubiera habido el lo hubiera sabido o oído porque el Virrey es espejo en que todos se miran y así se hubiera visto y oído cualquier defecto que hubiera tenido y que por esto cree este y sabe que no ha habido negligencia ni descuido en su gobernar y proveer.

García Ramírez (56-CXXVI) y Hernando Flores (72-CXXVI) dijeron que habían visto que el Virrey a do quiera que ande y haya andado ha tenido y tiene tanto cuidado y diligencia en las cosas de la buena gobernación que no ha tenido descuido ni negligencia y si lo hubiera habido este testigo lo supiera o oyera lo cual nunca supo ni oyó.

Diego de Proaño dijo (73-CXXVI) que vio andar visitando al Virrey y en lo que toca a la buena gobernación siempre lo proveía con recaudo y diligencia y nunca supo ni oyó en lo tocante

a la buena gobernación hubiese descuidado ni negligencia porque si lo hubiera habido lo supiera.

Diego de Orozco dijo (74-CXXVI) que tiene al dicho Virrey por muy buen juez y gobernador y donde quiera que el estaba y esta provee como gobernador todo lo que es menester y no cree que en ello el Virrey haya tenido ni tenga descuido alguno y si lo hubiera habido este testigo lo hubiera sabido y oído y no pudiera hacer menos.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-126) que por razón de las armadas y salidas que el virrey ha salido de México así para ellas como para la visitación de algunos pueblos y provincias de esta Nueva España no ha habido falta en ello porque continuamente ha quedado en la ciudad de México Presidente e Oidores en el acuerdo real que proveían lo que era necesario en las cosas tocantes a justicia y pleitos que penden en la Chançilleria, y porque demás de lo susodicho es público y notorio que el virrey dende donde estaba así en la guerra como cuando visitaba algunos pueblos enviaba sus mandamientos para que se hiciese y proveyese lo que convenía a la buena gobernación de esta Nueva España.

Descubierto y habilitado el Puerto de la Navidad, hecho que tendría que haber ocurrido entre la partida de Vázquez de Coronado, de Compostela, el 23 de febrero de 1540, y la compañía celebrada entre el Adelantado Alvarado y el virrey Mendoza el 29 de noviembre de ese año de 1540, Puerto que se dijo pertenecía a la provincia de Colima de la Nueva España, jurisdicción a cargo del virrey, de manera que no estaba ubicado en Nueva Galicia, de lo que el virrey tuvo cuidado, según se le había advertido a Mendoza en la carta de 10 de abril de 1540 **(7).** Fue ahí que, como astillero, y al mando de Luis de Castilla, se construyeron los navíos del virrey Antonio de Mendoza, a su costa, utilizando como mano de obra, indios carpinteros, maestros y tamemes, de los pueblos de Zapotlán, Tamazula, Tuspa y Amula, que pertenecían a la provincia de Michoacán, de los que se afirmó fueron bien pagados por lo que se había generado un beneficio en la región. Andrés de Urdaneta, Diego Veedor, Sancho Duarte, Andrés Ortiz, Corregidor de Zapotlán, Luis Dávila y García Ramírez, encargado de los barcos y de la hacienda del Virrey, fueron los que hicieron los pagos por mandado del virrey Antonio de Mendoza, y fueron los naturales don Pedro y Marcos de Aguilar principales de Zapotlán, Domingo y Juan Tarasco carpinteros de Zapotlán, Juan y don Alonso de Tamazula, don Martín y don Miguel de Tuspa, y don Bernardo (Hernando) y don Martín de Amula los que lo confirmaron.

Ocasionando, dicen los testigos, beneficios a la región.

Son las respuestas dadas a las preguntas 122, y 123, relacionadas con el Cargo 34, las que lo confirman:

Pregunta: *122. Yten si saben, etcétera que los navíos que el dicho Virrey ha mandado hacer en el Puerto de la Navidad de la provincia de Colima se han hecho a costa del dicho Virrey y los indios que en la obra de los dichos navíos han servido fue de su voluntad como personas libres y por su interés como suelen hacer otras obras y fueron bien tratados y pagados a su contento digan lo que saben.*

Jerónimo García dijo (10-CXXII) dijo que pasó así y estuvo presente y tuvo a cargo la hacienda del Virrey en el dicho Puerto y esto sabe.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXII) que sabe que los dichos navíos en la pregunta contenidos se han hecho a costa del Virrey, y que los indios que han andado en las obras de ellos han andado de su voluntad y se han pagado sus trabajos.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXII) dijo que se halló presente y el pagó a todos los indios que se halló que no fueron pagados al tiempo de la dicha obra, lo cual pagó el pago por mandado del Virrey, y que así mismo había visto sabía y ve que los indios de estas provincias de su voluntad se alquilan para hacer obras y así lo han hecho muchas veces ante el como Justicia Mayor que es en los pueblos de Ávalos y provincia y puerto de Colima.

Diego Veedor dijo (44-CXXII) que pagó mucha parte de ello mandado de los hacedores del Virrey de la hacienda del Virrey , y que vio que los indios quedaron contentos y que nunca vio ni supo que los indios se quejasen, y que sabe y ha visto muchas veces que los indios tienen por costumbre de alquilarse de su voluntad por sus intereses y que asimismo el vio y oyó decir a los indios que quedan contentos de la paga que se les había hecho, y que demás de esto el vio y supo que aliende de la paga les daban de comer para el camino cuando se volvían a sus casas.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXII) que a ello se halló presente con los carpinteros y calafateros y vio pagar a muchos de los indios que andaban en la dicha obra, por lo que le dijeron los indios que estaban contentos y pagados del trabajo que trabajaron en los dichos navíos, y no ha visto ni oído que indio ni español se quejase de la paga y sabe que se hicieron los dichos navíos a costa de la hacienda del Virrey.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXXII) que vio que los dichos indios anduvieron en la obra de los navíos y que andaban de su voluntad y andaban contentos, y el les vio pagar en Zapotlán y que les pagó Sancho Duarte y sabe y ha visto muchas veces que los dichos indios se suelen alquilar con españoles y otras personas por sus intereses, y así es muy usado y acostumbrado entre ellos, y el nunca oyó ni supo que los indios quedasen quejosos ni descontentos porque si lo quedaran este testigo como persona que contrata con ellos lo supiera y oyera.

García Ramírez dijo (56-CXXII) que tuvo cargo de los dichos navíos por mandado del Virrey y de su misma hacienda, y pagó a los indios que en la dicha obra anduvieron y sabe que andaban de su voluntad y que nunca vio ni supo que ninguno se quejase.

Don Pedro principal de Zapotlán en la provincia de Michoacán dijo (58-CXXII) que vio que los dichos navíos se han hecho y hacen a costa del Virrey en la dicha provincia y Puerto, y que sabe y vee y ha visto que siempre los naturales por su voluntad se alquilan para obras de españoles y otras personas y así ha visto que de los naturales muchas de las dichas provincias de Michoacán y Colima se alquilaron para las dichas obras de los navíos del Virrey de su voluntad y por sus intereses, y vio que a los dichos naturales o a los más de ellos se les pagó su trabajo y obra por mandado del Virrey y de su hacienda, y los que pagaron a los dichos indios el trabajo y obra que hicieron fueron Andrés Ortiz Corregidor de Zapotlán y Sancho Duarte en la mar y Andrés de Urdaneta, Capitán, los cuales por mandado del Virrey y de su hacienda pagaron y contentaron a los dichos indios, y el lo vio y nunca supo ni oyó que indio de ellos quedase por pagar ni se quejase lo cual es así notorio entre los naturales de las dichas provincias.

Marcos de Aguilar principal de Zapotlán de la provincia de Michoacán dijo (59-CXXII) que había visto y vee hacer los dichos navíos, y que de su pueblo y de otros muchos de las provincias de Michoacán y Colima han ido y van muchos indios naturales de su voluntad y por sus intereses como hombres libres a trabajar y obrar en las dichas obras así de los dichos navíos como de otras personas con quien los dichos indios se suelen alquilar y alquilan y ha visto y sabe que los que han ido a trabajar y servir en las obras de los navíos les han pagado muy a su voluntad y contento y han sido y son pagados por mandado del Virrey de su misma hacienda y por mano del Capitán Juan Urdaneta Justicia Mayor de los pueblos de su Majestad y Alonso de Ávalos y Sancho Duarte y Andrés Ortiz Corregidor de Zapotlán, los cuales tuvieron y tenían cargo de pagar los dichos

indios naturales y les pagaron en presencia de el y de otros muchos indios naturales de las dichas provincias lo cual todo es entre ellos muy sabido y averiguado.

Domingo, indio carpintero vecino de Zapotlán dijo (60-CXXII) que ha visto las obras de los navíos y que se han hecho a costa del Virrey, y ha visto que muchos de los naturales de las dichas provincias han ido y van a trabajar en las dichas obras y que han sido pagados de todo su servicio a su voluntad y contento, y el había andado en las dichas obras, como carpintero que es, y se le ha pagado muy a su contento como a los demás y sabe, y todos lo saben, que son libres y ha visto y vee que se alquilan y suelen alquilar como libres por sus intereses y para ganar su vida y que sabe que por mandado del Virrey ha visto y vee que les pagan y tienen cargo de pagarles el Capitán Urdaneta y Sancho Duarte y Luis Dávila y que no sabe ni ha visto que ninguno de los naturales estén descontentos y por pagar.

Juan Vilasco o Tarasco carpintero indio de Zapotlán dijo (61-CXXII) que sabía y veía que los naturales de esta Nueva España, que no son esclavos están en su libertad de que por su voluntad y por sus intereses hacen obras y se alquilan con muchas personas y así ha visto y ve que se han alquilado y alquilan muchos de ellos para servir y trabajar en las obras de los dichos navíos, los cuales todos han sido y son pagados a su contento de la hacienda del Virrey por Sancho Duarte y Andrés de Urdaneta y Antón de Villarreal, y el es uno de los que han andado en las dichas obras como maestro carpintero, y siempre le han pagado muy a su voluntad y dos o tres veces que los susodichos no tuvieron dinero con que le pagar luego le dieron a este testigo tres libramientos para Agustín Guerrero mayordomo del Virrey el cual luego que este testigo se los pidió le pagó muy a su contento su servicio y trabajo, y siempre ha visto que en las dichas obras los naturales han sido muy bien tratados y no ha sabido ni oído lo contrario.

Juan de Tamazula en la provincia de Michoacán dijo (62-CXXII) este testigo vio hacer los dichos navíos a costa del dicho señor Visorrey y ha ido adonde se hacen muchas veces a llevar tamemes y otros indios para las dichas obras y ha visto que siempre les han pagado a todos muy a su contento y no ha visto ninguno quejoso y sabe porque lo tienen de costumbre que los dichos naturales como libres se alquilan por sus intereses para ganar de comer y sabe y ha visto que siempre han sido pagados por mandado del dicho señor Visorrey y de su hacienda por mano de Sancho Duarte y de Andrés Ortiz y del Capitán Andrés de Urdaneta y de Luis Dávila los unos unas veces y los otras.

Don Alonso indio principal de Tamazula en la provincia de Michoacán dijo (63-CXXII) que lo ha visto y se ha allado presente a las dichas pagas, y sabe y vee y ha visto que los naturales como libres se alquilan de su voluntad para obras y haciendas de españoles y otras personas y que así lo hicieron para las obras de los dichos navíos y fueron pagados a su contento en su presencia por mano de Sancho Duarte y del Capitán Urdaneta y de otros, y nunca ha visto ni oído a ninguno quejarse de la paga ni de maltratamiento que hayan recibido.

Don Martín principal de Tuspa dijo (64-CXXII) que había visto hacer los dichos navíos a costa del Virrey, y había visto que a los naturales que en ellos trabajan y les pagan muy a su voluntad y cuando no alcanza el dinero luego para pagarles los pagadores Sancho Duarte y otros les dan libramientos para que cobren y lo cobran a su contento y libremente, y sabe que los naturales como libres que son se alquilan de su voluntad para ganar de comer y por sus intereses.

Don Miguel principal de Tuspa en la provincia de Michoacán dijo (65-CXXII) testigo que había visto las dichas obras de los navíos, y sabía que se hacían a costa del Virrey, y había visto en ellas trabajar muchos indios de las dichas provincias los cuales se les paga y ha pagado sus servicios de trabajo muy a su contento y sabe que los naturales de las dichas provincias se suelen

alquilar y alquilan con muchas personas por sus intereses para ganar de comer y que a los indios que en los navíos han servido y trabajado el los vio pagar como dicho tiene por mandado del Virrey por mano de Sancho Duarte y del Capitán Urdaneta y otras personas y nunca ha visto ni oído que se les haga agravio ni que ninguno se queje de la paga.

Don Hernando gobernador de Amula dijo (66-CXXII) que había ido muchas veces y había visto hacer las obras de los dichos navíos a costa del Virrey, y había llevado indios maestros y tamemes para las dichas obras, y había visto que les han pagado todo lo que se les debe muy a su contento de lo indios, los cuales sabe y ha visto que se suelen alquilar con muchas personas por sus intereses y para ganar de comer los cuales así lo tienen de costumbre y han sido pagados por Sancho Duarte y García Ramírez y otras personas por mandado del Virrey y no ha sabido ni oído que ningunos se hayan quejado ni recibido agravio por razón de la dicha pregunta.

Don Martín principal de Amula de la provincia de Michoacán dijo (67-CXXII) que había visto los dichos navíos y las dichas obras y que se hacen a costa del Virrey, y que había ido allí muchas veces con indios maestros y de carga tamemes y los había visto trabajar y que así a ellos como a otros de otras partes que han servido en las dichas obras, y les pagan y han pagado muy a su voluntad en su presencia y de otros muchos, y que no había sabido ni oído que ninguno este quejoso ni agraviado de la paga, y que sabía y vee y ha visto que los naturales como personas libres por ganar de comer y por sus intereses se alquilan y han alquilado con muchos españoles y personas y así lo han hecho con el Virrey para sus obras de lo cual están pagados y contentos.

Juan Gallego dijo (68-CXXII) que muchas veces había estado en el dicho Puerto y había visto hacer los dichos navíos a costa del Virrey, y visto que los indios que andan en ellos andan de su voluntad, y en su presencia han sido muchas veces pagados, y nunca había sabido ni oído que de la paga se quejen ni estén descontentos.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXXII) que había visto pagar a los indios muchas veces y sabe que no se han quejado de la paga los indios y que son libres, y lo ha visto y se había hallado presente a ello.

Antonio de Aguayo dijo (70-CXXII) que porque lo había oído a Sancho Duarte y García Ramírez y otros mayordomos que tienen cargo de las dichas haciendas y obras de los navíos, y nunca había sabido ni oído que ningunos indios se hayan quejado de la paga, y que sabe y ha visto y vee que los naturales de esta Nueva España son libres y se alquilan por sus intereses y para ganar de comer.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXII) que sabe y vee y ha visto que los indios de esta Nueva España son libres y como tales se alquilan y suelen alquilar por sus intereses propios y para ganar de comer, y sabe y ha visto que así lo han hecho para las obras de los navíos de los cuales de la hacienda del Virrey ha visto y oído a los mismos indios que ha sido y son pagados a su voluntad y contento porque no ha visto ni oído que los indios hayan sido quejosos.

Juan Franco, testigo en Taso, dijo (97-122) que tiene por cosa muy cierta que el virrey hizo a su propia costa los dichos navíos y que pagaría a los indios que los hacían, y en ellos se ocupaban su trabajo, porque le tiene por muy buen cristiano y que no llevaría su trabajo a los indios.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (18-122) porque don Luis de Castilla como justicia mayor entendía en despachar y hacer los dichos navíos y armadas en el Puerto que la pregunta dice, y los cuales se hacían a costa del virrey y que los indios que entendían en el hacer

de los navíos andaban de su voluntad porque se les pagaba muy bien su trabajo, y el vio que lo pagaba don Luis de Castilla y eran los indios muy bien tratados y pagados a su voluntad, y demás de la paga se daba de comer a los indios que entendían en los navíos todo a costa del virrey.

Mateo Sánchez testigo en Colima, dijo (111-122) que había visto en el Puerto de la Navidad hacerse navíos por mandado del virrey y que a oído decir públicamente en el Puerto de la Navidad de esta provincia a los oficiales y carpinteros y marineros que estaban en el dicho Puerto como los navíos se hacían a costa del virrey y la gente que en ellos andaba el virrey les pagaba de su propia hacienda y a los indios que andaban trabajando en ellos se les paga su trabajo sin hacerles ninguna fuerza.

Juan de la Torre, testigo en Colima, dijo (113-122) que se que los navíos que el virrey a hecho e hiciese en el Puerto de esta Provincia de Colima los hace a su costa porque ha visto pagar los carpinteros y oficiales de su propio salario que su majestad le da al virrey porque en la ciudad de México vio pagar a maestre Jácome ciento e treinta marcos de plata y a maestre domingo calafate ciertos pesos de oro lo cual les pagó Agustín Guerrero mayordomo del virrey, y el vio sacar el dicho tercio y sacado pago dello a los susodichos y asimismo a los indios y que sabía que no se les hizo fuerza ninguna para que sirviesen en los dichos navíos.

Pregunta: *123. Yten si saben que de hacerse los dichos navíos como se han hecho y hacen se ha hecho gran servicio a su Majestad en el descubrimiento de tierras nuevas que se han descubierto en acrecentamiento de su corona real y las rentas reales de la comarca se han acrecentado y los españoles vecinos de la dicha comarca se han aprovechado y los naturales de ella se han enriquecido con la dicha obra porque han vendido y venden a subidos precios los bastimentos y servicios y otras cosas que de antes que los navíos se hiciesen no había quien los comprase como es público y notorio y digan lo que saben, etcétera.*

Jerónimo García dijo (10-CXXIII) que vio que antes que los dichos navíos se hiciesen y las dichas armadas los naturales y españoles comarcanos vivían con gran necesidad y después con las dichas obras los vio sin ella porque se aprovechaban mejor de sus personas y haciendas.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXIII) que tiene noticia de lo que las dichas armadas han descubierto en acrecentamiento de la corona real, y asimismo sabe que así los españoles como indios naturales de la comarca donde los navíos se han hecho se han acrecentado y aprovechado con vender sus abastimentos y otras cosas como la pregunta lo dice.

Diego Veedor dijo (44-CXXIII) que se había hallado y halló a todo ello presente y lo había visto ser y pasar así, y sabe y vio que antes que las dichas obras de los dichos navíos se empezasen así españoles como naturales vivían con necesidad porque aunque tenían bastimentos y otras cosas no tenían precios ni salida de ellos, y que con la obra todos los más venden sus haciendas y viven sin necesidad y los naturales de la provincia están ricos con la contratación que con los españoles tienen, a cuya causa los mismos naturales de la provincia van a mercar a las villas comarcanas a los vecinos de ellas españoles a mercarles lo que tienen para sus contrataciones de manera que los unos y los otros son aprovechados.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXIII) que se ha hecho señalado gran provecho a su Majestad en hacer los dichos navíos y en el descubrimiento que se ha hecho de la tierra y que se espera grandísimo acrecentamiento del patrimonio real por la partida de adonde el señor Virrey ha hecho los navíos y que todos los vecinos que vivimos en aquella costa todos vivimos con grande esperanza de tener de comer en ella y que si el señor Virrey no hubiera hecho aquellos navíos que muchos de los vecinos que viven en ella se hubieran despoblado y que sabe

que hay españoles que se han aprovechado y que los dichos indios han vendido lo que tienen a más precio de lo que solían y más sus servicios personales.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXXIII) que de muchos días antes que los navíos y obras del Virrey se hiciesen entre los naturales y españoles vecinos de las dichas provincias y comarcas padecían necesidad y vivían miserablemente porque no tenían salida ni a quien vender ni alquilar sus bastimentos ni servicios y ha visto y vee que después que se hacen las dichas obras los naturales están más ricos y viven con menos necesidad porque hallan en que trabajar y a quien vender lo que tienen y asimismo los españoles vecinos de aquellas comarcas, y por esto sabe y cree que las dichas obras y descubrimientos del Virrey han sido muy en servicio de su Majestad y en acrecentamiento de su real corona y patrimonio real.

García Ramírez dijo (56-CXXIII) que ha residido en aquellas comarcas y provincia y ha visto y vee que con las obras de los navíos los españoles y naturales viven con más descanso y menos necesidad porque hallan a donde y a quien vender sus bastimentos y haciendas y se alquilan para las dichas obras, y ha visto y vee que con los navíos se han descubierto tierras nuevas de que su Majestad es servido lo que antes que se hiciesen las obras de los dichos navíos no era así sino que con necesidad y aprieto vivían los naturales y españoles por no tener salida ni despacho a sus haciendas ni bastimentos.

Juan Gallego dijo (68-CXXIII) que había visto y entendido que su Majestad es servido con los dichos navíos y descubrimiento que por ellos se han hecho, y sabe y ha visto, como vecino que es de la dicha provincia, que el y todos los demás españoles y naturales con las dichas obras han sido aprovechados y favorecidos por que hallan salida y quien les compre sus haciendas y granjerías y por esto entiende y sabe que las rentas de su Majestad son acrecentadas.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXXIII) que ha visto y vee el gran provecho que los vecinos españoles y naturales se les ha seguido de las obras porque venden y han vendido y hallan salida a su bastimentos y granjerías de lo cual todo su majestad es servido y sus reales rentas acrecentadas.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXIII) que había visto ser y pasar lo contenido en la pregunta porque es vecino de la Purificación marca de la provincia de Colima.

Juan Franco, testigo en Tasco, dijo (97-123) que desde hacer los dichos navíos ha redundado en servicio de su majestad porque es público que se han descubierto ciertas tierras con ellos que es el especiería y la tierra que se dice la tierra nueva de Çíbola y porque en los puertos donde se hacen los dichos navíos no pueden venir, a lo que este testigo tiene, navíos de España porque se hacen en la mar del sur, y porque después que está en esta tierra no ha visto ni oído decir que allí hayan apartado ningunos navíos de España sino son de los que allí se hacen, y que desde hacer los dichos navíos es mucho aumento y provecho de los españoles comarcanos y de los indios comarcanos donde se hacen porque así los españoles como los indios venden los bastimentos que tienen a más precio de lo que solían valer antes que comenzasen a hacer.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-123) dijo que en el hacer de los dichos navíos se ha hecho mucho servicio a su majestad porque se han descubierto ciertas tierras nuevas lo cual es en acrecentamiento de su corona real, y que en el hacer de los navíos vino mucho provecho a los españoles vecinos de aquella comarca donde se hacían y asimismo vino y redundó en gran provecho de los naturales de ella porque antes que los navíos se comenzasen a hacer no valía cosa alguna el bastimento ni ropa en aquella tierra ni había pobre que lo comprase ni diese por ello cosa alguna y después que los navíos se comenzaron a hacer que los españoles e indios vendían la ropa de esta tierra y los bastimentos y otras cosas a muy subido

precio de lo cual así los españoles comarcanos como los indios quedaron prósperos y ricos porque vendían muy bien lo que tenían, lo cual el vio que don Luis de Castilla por el virrey lo pagaba y pagó a contento de los españoles e indios que lo vendían, y que los indios trabajan en los navíos y vendían y se hacía más cuenta con ellos de lo que los indios traían pintado de los días que habían trabajado o de los bastimentos que habían vendido y les pagaba don Luis de Castilla todo aquello que los indios decían.

Todo a costa del Virrey, así lo dice Mendoza en sus Descargos:

"… porque para mis armadas y provisiones de ellas no se hallara haber tomado por mi mandado cosa alguna porque lo que era necesario lo hacía traer de los reinos de castilla y de mercaderes de quien acá se compraba como parecerá por los registro y avaluaciones que están en poder de los oficiales de su Majestad, etcétera."

A todo lo anterior debe añadirse las respuestas sobre la bondadosa conducta del Virrey para con propios y extraños, desde luego españoles.

Coincidiendo los testigos en que el Virrey había erogado grandes cantidades de dinero en sus empeños descubridores, incluido las expediciones de Francisco Vázquez de Coronado, de Rodríguez Cabrillo, y de Ruy López de Villalobos, causándose grandes pérdidas pecuniarias para Antonio de Mendoza, y, en cambio, acrecentándose el patrimonio real.

A esto obedecen las preguntas 64, relacionada con el Cargo 16, y las preguntas 240, y 271, relacionadas con el Cargo 44, aprovechándose con ellas dar cuenta de los grandes gastos hechos de parte de Antonio de Mendoza al servicio y en beneficio del emperador.

Pregunta: *64 Yten si saben, etcétera que los ganados que el dicho Visorrey tiene en esta Nueva España los tiene para el gasto y proveimiento de su casa y para dar de comer a caballeros y otras personas necesitadas y con ellos ha sustentado y sustenta las armadas que ha despachado en servicio de su Majestad digan y declaren lo que saben, etcétera.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-LXIIII) que el Virrey tiene los ganados contenidos en la pregunta para lo que en ella se contiene y que Dios es menester que le ayude para que le baste porque el había visto comprar ganados de otras persona para los gastos de sus armadas.

Don Pedro Gomes de Maraver dijo (50-LXIIII) que había visto dar muchas raciones en casa del Virrey a personas particulares, y que en su casa le ha visto siempre tener y sustentar muchos caballeros hijosdalgo y otras personas necesitadas que vienen de España o de otras partes y ha visto darles los alimentos necesarios, y las personas tales comer ordinariamente a la mesa del Virrey y ha visto darles caballos y ropas y armas y otras cosas y favorecerles y sustentarles con todo amor y venidas, y siempre el ha visto ser la casa del Virrey hospital de pobres, favor de buenos recogimiento de necesitados, y casa de propio padre por cuya causa se confortan y compadecen las necesidades grandes de estas partes.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-64) que había visto que del ganado que el virrey tiene se gastaba mucho en su casa en dar de comer a muchas personas caballeros y necesitados que comen a la mesa del virrey y fuera de ella dentro en su casa, y en dar muchas raciones de los dichos ganados así en pie como ración de carne que el ha visto dar a muchos hombres y mujeres viudas y huérfanos necesitados, porque ha visto dar muchos carneros y puercos y corderos a las personas que dicho tiene y asimismo ha visto de la despensa del virrey dar muchas raciones de carne y de pan y leña y otras cosas a las que dicho tiene, y demás de lo susodicho muchas armadas que el virrey a hecho ha visto llevar a muchos de los ganados así para la guerra de Xalisco, cuando estaba alzada la Nueva Galicia, como a otras armadas que el

virrey hacía y que si no fuera por los dichos ganados por los muchos que se han prestado en las dichas armadas y en dar a los que dicho tiene que el virrey hubiere padecido mucha más necesidad de la que padece si lo hubiera comprado a dineros por que estaba subidos en mucho precio todos los ganados en esta Nueva España.

Juan de la Torre, testigo en Colima, dijo (113-64) que de los ganados que el virrey tiene en esta Nueva España con alguno dello a sustentado las armadas de gente que ha tenido y tiene en los dichos Puertos de Santiago y de la Navidad de esta provincia de Colima, porque con ello he visto dar de comer a la gente de las dichas armadas y Puerto desde que se hizo el dicho Puerto y asimismo he visto sostener su casa de los dichos ganados dando de comer a la gente que come a su mesa e fuera de ella a otras personas.

Pregunta: *240 Yten si saben que el dicho Virrey para proveer sus armadas las armas jarcias y municiones y las otras cosas necesarias lo ha traído de los Reinos de Castilla enviándose de sus propios dineros como parecerá por los registros de los navíos que están en poder de los oficiales de su Majestad y lo demás que no le venía de Castilla lo compraba de mercaderes en esta Nueva España digan lo que saben, etcétera*.

Jerónimo García dijo (10-CCXL) que mucho de lo que era necesario para las armadas se compró de la hacienda del Virrey de mercaderes en esta Nueva España, y lo demás que es muy público y notorio traerlo de España a costa del Virrey y que se remite a los registros.

Pregunta: *271 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha acrescentado el patrimonio real de su Majestad descubriéndole tierras nuevas por mar y por tierra a mucha costa de la hacienda del dicho Virrey por lo cual saben esta pobre y alcanzado digan, etcétera*.

Alonso de Roa, veedor de su majestad en Nueva Galicia, dijo (4-CCLXXI) que porque vio salir a los Capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos con sus armadas por mar y por tierra a costa del Virrey de que se le han seguido grandes gastos y pérdidas.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CCLXXI) que vio y oyó salir a los capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos con sus armadas con mucha gente de que se han seguido grandes costas y pérdidas al Virrey y que no ha visto ni oído cosa en contrario de ello.

Fray Bernardino del Mármol, Guardián del monasterio de San Francisco del pueblo de Xalisco, dijo (6-CCLXXI) que vio dichas armadas que el Virrey hizo, la una que Francisco Vázquez de Coronado fue, y la otra que Ruy López de Villalobos por la mar del sur fue, a costa del Virrey y por ser tanta la costa no pudo ser menos sino quedar alcanzado.

Alonso Valiente dijo (9-CCLXXI) que sabe y ha visto que a costa del Virrey se han hecho armadas por mar y por tierra con las cuales fueron los Capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos de lo cual al Virrey se le han seguido grandes costas y pérdidas.

Domingo de Artiaga dijo (13-CCLXXI) que ha visto las armadas que el Virrey ha hecho por mar y por tierra y las muchas costas y pérdidas que de ello se le han seguido.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CCLXXI) porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y que tiene por cierto que por esta causa está muy pobre y alcanzado.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCLXXI) que sabe y ha visto que el Virrey a descubierto con sus armadas por mar y por tierra nuevas tierras a su costa y misión por lo cual esta muy

alcanzado todo lo cual ha hecho en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y es y será en acrecentamiento del patrimonio real de su Majestad.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCLXXI) que sabe que ha descubierto tierras por la mar y por la tierra todo a su costa, a cuya causa sabe que está alcanzado por los muchos gastos que ha hecho y por el poco salario que tiene de su Majestad.

Hernando Flores dijo (72-CCLXXI) que ha visto las armadas que el Virrey ha hecho con que se han descubierto tierras nuevas de que su Majestad es muy servido y su Real Hacienda acrecentada, por lo cual a oído decir y así lo tiene por cierto que el Virrey esta gastado y adeudado.

Diego de Orozco dijo (74-CCLXXI) que ha visto las armadas de mar y tierra y sabe que ha gastado mucho de su hacienda por lo que ha oído decir que está adeudado y muy alcanzado.

Hernando de Palencia dijo (77-CCLXXI) que ha visto las dichas armadas del Virrey por mar y por tierra, y sabe y ha visto que no pudieron ser sino con gran costa de su hacienda y ha oído decir y es muy notorio que por ello esta alcanzado y en necesidad.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CCLXXI) que sabe y ha visto que el Virrey ha descubierto tierras por mar y por la tierra y en ello acrecentado el patrimonio real de su Majestad costa de la hacienda del Virrey por donde cree y tiene por cierto que el Virrey esta alcanzado.

García de Vega, testigo en Tasco, dijo (103-227) que el virrey ha descubierto, con las armadas que ha hecho, tierras nuevas así por mar como por tierra y que es público y notorio que los gastos que en las armadas ha hecho que ha sido a costa del virrey y ha sido en mucha cantidad, por lo cual el virrey esta muy pobre y alcanzado porque en esta tierra comúnmente todo lo que es necesario para semejantes armadas vale muy caro y en muy subidos precios y la gente que a las armadas ha ido han ido con mucho socorro que virrey les ha dado.

Partido que fue la armada encabezada por Vázquez de Coronado, estando el Virrey en la Visita de su gobernación, y descubierto y habilitado el Puerto de la Navidad, es que debe haber sabido que Pedro de Alvarado había llegado al Puerto de Santiago, provincia de Colima, con su armada, dándose la ocasión de provocarse una entrevista entre ellos para cumplimentar los deseos del Rey a efecto de que concertaran un acuerdo que conciliara sus respectivas Capitulaciones.

El 29 de noviembre de ese año de 1540, en Tiripitio de la Nueva España, el virrey Antonio de Mendoza y el Adelantado Pedro de Alvarado formaron compañía:

"…sobre [e]l descubrim[ient]o que se ofreció hacer sobre la Mar d[e]l Sur hacia el poniente y en la vuelta q[ue] hace la tierra de [e]sta Nueva España…en la cual[,] por un capítulo de [e]lla Su Majestad manda que en el d[ich]o descubrimiento[,] conquista y pacificación[,] el d[ic]ho señor vir[r]ey tenga la tercia parte[,] conforme a la dicha capitulación[,] en compañía del d[i]cho Adelantado[,] Don P[edr]o de Alvarado[,] y en cumplimiento de [e]lla[,] el d[i]cho señor Adelantado [h]a hecho y comenzado a hacer el d[i]cho viaje con nueve naos[,] que al presente tiene surt[as] en el puerto de Santiago de Buena Esperanza de Colima[,] y una galera y una fusta con ellas[,] y una fragata[,] que [e]sta varada en el puerto de Acapulco[,] las cuales d[i]chas naos han nombre La Capitana [y] Santiago[;] otra[,] nombrada San Fran[cis]co[;] otra[,] nombrada San Jorge[;] otra[,] nombrada San Antón[;] otra[,] nombrada Diosdado[;] otra[,] nombrada Juan Rodríguez[;] otra[,] nombrada Alvar Núñez[;] otra[,] nombrada de Antón Hernández[;] otra[,] nombrada De Figueroa[;] otra[,] nombrada La Galera[;] otra[,] La Fusta[;] otra[,] la Fraga[t]a.

Que son todas doce velas prestas para seguir su viaje con la buenaventura[,] marineradas[,]con gente de [a] pie y de [a] caballo[,] en prosecución del d[i]cho descubrimiento y asiento[,] q[ue] su Majestad asi dio[.] Y el d[ic]ho señor vir[r]ey [h]a enviado a Fran[cis]co Vázquez de Coronado[,] gobernador y capitán general de la Nueva Galicia[,] en nombre de su Maj[esta]d[,] por tier[r]a con gente de [a] pie y de [a] caballo y pertrechos y bastimentos[,] a traer al servicio de Dios y de su Maj[esta]d las tierras y provincias y gentes q[ue] [e]l Padre Fray Marcos de Niza[,] y otros por su señoría enviados[,] descubrieron y[,] asimismo[,] a descubrir todo lo q[ue] más pudiesen y ponerlo debajo del dominio y señorío de su Majestad[.] Y[,] asimismo[,] envió por mar al capitán Hernando de Alarcón con tres navíos y gente bastante en ellos[,] a descubrir[.] El cual es ya venido del d[ic]ho descubrimi[ent]o[,] en q[ue] [h]a gastado mucha suma de pesos de oro[,] por lo cual[,] y para lo que [en e]llo [h]a servido y sirviere[,] su Majestad le [h]a escrito que le [h]ara gratificación y m[erce]d[,] conforme a sus servicios[,] y[en] cargado la prosecución de la pacificación y descubrimiento de[e]lla. Por tanto[,] los d[ic]hos señores vir[r]ey y adelantado dijeron q[ue][,] porq[ue] convenía así al servicio de Dios y de Su M[a]j[esta]d[,] y por evitar algunos inconvenientes que se podrían seguir si no [h]ubiese acuerdo y concierto entre [e]llo[,] hiciesen compañía[,] hicieron la d[ic]ha compañía[,] asiento y concierto entre [e]llos [en]la forma siguiente y con los capítulos y condiciones q[ue] de yuso se [h]ara mención[.]-(ítem) [.]- Primeramente que [e]l d[ic]ho señor vir[r]ey da al d[ic]ho señor adelantado la cuarta parte de todos los aprovechamientos[,] que [e]n lo q[ue] asi es ido a pacificar y descubrir el d[ic]ho Fran[cis]co Vázquez de Coronado y capitanes y gente[,] [h]ubiere asi por m[erce]des de Su Maj[esta]d[,] oficios o tenencias[,] como los aprovechamientos[,] que en cualquier manera [h]ubiere y tuviere de todo lo que el dicho Fran[cis]co Vázquez de Coronado [h]ubiere descubierto por su [per]zona[,] o por sus capitanes y gente[,] en la conquista de la d[ic]ha tierra nueva hasta el día de hoy[.] Y[,] asimismo, el d[ic]ho señor vir[r]ey da al d[ic]ho señor adelantado la cuarta parte de todos los aprovechami[ent]os y merced[e]s que de Su M[a]j[esta]d en cualquier manera [hubiere de lo q[ue por] mar y por tierra descubrió el d[ic]ho capitán Hernando de Alarcón con los tres navíos y gente[,] que [e]l d[ic]ho señor vir[r]ey envió[,] q[ue] al [pre]sente están en el puerto de Acapulco[.]" **(8)**

Por este documento sabemos los nombres de los doce barcos que aporto a la compañía Pedro de Alvarado, que once de ellos estaban en el Puerto de Santiago, en la provincia de Colima, y otro varado en Acapulco; que en ese entonces Hernando de Alarcón estaba en Acapulco, con tres navíos y gente vueltos del descubrimiento a que había sido enviado, Alarcón, por el virrey Mendoza, descubriendo, entonces, el rio de Buena Guía, habiendo vuelto sin haber encontrado a Vázquez de Coronado.

Conforme a la pregunta 260 relacionada con el Cargo 44, los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" confirmaron la compañía concertada entre el virrey Antonio de Mendoza y el Adelantado Pedro de Alvarado.

Es de notarse lo detallado de la respuesta, a la pregunta 260, hecha por Diego Hurtado (46-CCLX) quien declaro haber estado presente en Tiripitio a donde había llegado acompañando a Pedro de Alvarado desde el Puerto de Santiago en la provincia de Colima para realizar la compañía con el Virrey, y que el Adelantado había expresado su voluntad de hacerla **(9).**

Hurtado declaro que: estando en Tiripitio el Virrey, el Adelantado y el Obispo de Guatemala, se hizo la compañía, y, un vez hecha, estando paseando el Virrey y Alvarado, en la huerta que ahí tenían los frailes, Mendoza le había llamado, a Hurtado, y le dijo que tomara el despacho que Alvarado le daría y que luego partiera al Puerto de Santiago a dárselo a Juan de Alvarado, Capitán de la Armada de Alvarado, lo que hizo. Hurtado afirmó que el Adelantado Alvarado estaba muy contento de la compañía hecha con Mendoza y que así lo manifestaba a toda su gente.

Pregunta: *260 Yten si saben, etcétera que la capitulación y contratos que el dicho Virrey hizo con el Adelantado don Pedro de Alvarado sobre las armadas y descubrimientos fue con licencia y facultad de su Majestad y en ello no se le hizo fuerza ni extorsión alguna al dicho Adelantado antes se hizo con su voluntad y procurado por el digan lo que saben, etcétera.*

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCLX) que oyó decir al Adelantado Alvarado y sabe que el Adelantado Alvarado tenía muy mucha voluntad de capitular y contratar con el Virrey la compañía de las armadas porque el Adelantado se lo comunico muchas veces siendo Capitán de un galeón de la dicha su armada, por lo cual esta claro que no se le hizo fuerza ni extorsión alguna.

Diego Hurtado dijo (46-CCLX) dijo que el estaba en el pueblo de Terepitio que había ido con el Adelantado don Pedro de Alvarado desde el Puerto de Santiago de la provincia de Colima a efectuar la dicha compañía con el Virrey, y muchas veces hablando con el y con otros le oyó decir que deseaba hacer la dicha compañía con el Virrey e ir el en persona y en el pueblo de Terepitio estando allí el Virrey y el Adelantado y el Obispo de Guatemala hicieron y efectuaron la compañía y así hecha la compañía el Virrey le llamó, estando paseando con el Adelantado en la huerta de los frailes del dicho pueblo, y le dijo Diego Hurtado el señor Adelantado y yo nos hemos concertado tomaréis el despacho que el señor Adelantado os diere y partiréis luego al Puerto de Santiago de la provincia de Colima y darlo es a Juan de Alvarado capitán de la armada donde esta el armada del Adelantado, y siéndole dado a el recaudo del despacho se partió y lo dio y entregó a Juan de Albarado el cual le dio respuesta para el Adelantado, y nunca el vio ni conoció haberlo hecho el Adelantado por fuerza sino de su voluntad, y a todos les pareció el concierto bien y se regocijaron cuando se hizo y después de esto el oyó decir al Adelantado el concierto y compañía con el Virrey esta muy bien hecho y de ello yo soy muy contento porque me esta bien, y estas palabras pasaron dos o tres leguas del dicho Puerto donde estaba la dicha armada que lo decía a la gente que el Adelantado había traído y que en lo demás se remite a lo que su Majestad sobre ello proveyó.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-260) que vio que don Luis de Castilla justicia mayor que entonces era por el virrey entendió en el concierto entre el virrey y el Adelantado don Pedro de Alvarado y se hicieron los conciertos entre ellos y que el virrey fue a la mar al puerto donde estaban los navíos donde estaba el Adelantado don Pedro de Alvarado y allí los vio este testigo a todos ellos y que se remite la Cédula de su majestad.

Hecho el acuerdo Mendoza y Alvarado subieron a los barcos de la armada de este último, ya también del Virrey, surtos en el Puerto de Santiago de Colima, dirigiéndose al Puerto de la Navidad, a donde, a decir de Mendoza entraron el 25 de diciembre de 1540:

"… digo que este cargo no se me debía hacer porque cuanto los indios de la dicha provincia se comenzaron a alzar fue cuando los navíos de mi armada y yo entramos en el Puerto de la Navidad que fue día de navidad del año de quinientos y cuarenta y había casi un año que Francisco Vázquez y la gente que fue con el habían salido de la Nueva Galicia y hecho su viaje sesenta leguas como dicho es apartados de donde empezó el dicho levantamiento…"

Mendoza en su Descargo afirma que, para ese entonces, la navidad de 1540, había pasado casi un año desde que Vázquez de Coronado había partido a Çíbola, 23 de febrero de 1540, y, que, desde el punto de su partida al lugar donde había empezado el levantamiento de Nueva Galicia, el Peñón de Tepetiztaque, había más de sesenta leguas de distancia.

Y aunque al decir de los testigos el alzamiento habría iniciado desde mediados de 1538, es que estando el Virrey, en el Puerto de la Navidad, en su Visita, le comienzan a llegar las llamadas de atención sobre haber levantamiento de los naturales de Nueva Galicia.

Relacionadas con el mismo Cargo 35 y su Descargo, es con las preguntas 130, 131, y 137, y con las respuestas hechas a las mismas por los testigos, españoles e indios, en la "Probanza de Nueva Galicia", de estos algunos de los que habían sido de los alzados, que el virrey Antonio de Mendoza se excepciona de las acusaciones que se le hacían atribuyendo el levantamiento de Nueva Galicia a desmanes ocasionados por la gente de la armada de Vázquez de Coronado en la expedición a Çíbola, a la llegada de la armada de Pedro de Alvarado y el Virrey al Puerto de la Navidad, y a los malos tratamiento hechos a los indígenas.

En sus respuestas los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" reconocen que había una gran distancia de más de cuarenta leguas entre los pueblos de Ávalos por donde había pasado Vázquez de Coronado y el Peñol de Tepetiztaque, señalado como el inicialmente alzado, de manera que no era justificado que las gentes que iban con el fueran la causa del alzamiento.

Asimismo dicen, los testigos, que entre el Puerto de la Navidad, en donde había desembarcado la armada del Virrey y del Adelantado, había más de setenta leguas **(10)**, una distancia aproximada de 293.30 kilómetros, al Peñol de Tepetistaque en que los indios estaban alzados, que el alzamiento había iniciado antes de la llegada de la armada de Alvarado y Mendoza a ese Puerto por lo que tampoco se le podía atribuir ser la causa del mismo. Es interesante encontrar localizado Tepetiztaque en el plano de *Ortelius* (1579).

De la misma manera los testigos, españoles e indios, reconocen que el alzamiento no había sido motivado por los malos tratamiento a los indios, que prueba de ello era que muchos de los naturales habían avisado a sus encomenderos para que se salvaran y salvaran sus haciendas.

Los testigos aseguraron que el alzamiento se había ocasionado porque andaban, entre los naturales, unos mensajeros de los Zacatecos, con cierto calabazo y tlatol del diablo, induciéndoles para que se alzasen contra los cristianos.

Las afirmaciones de Juan Fernández de Híjar, testigo de la "Probanza de Nueva Galicia", al responder a la pregunta 130 relacionada con el Cargo 35, nos proporciona certeza de haberse gestado e iniciado el levantamiento desde mediados de 1538, y que no había sido la expedición de Vázquez de Coronado causante del alzamiento.

Pregunta: *130 Yten si saben, etcétera que la gente que el dicho Virrey envió con el Capitán Francisco Vázquez de Coronado al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola no fue causa ni pudieron dar ni dieron ocasión alguna que se alzasen los indios de la Nueva Galicia porque desde los pueblos de Ávalos por donde toda la gente pasó hasta el Peñol de Tepetistaque fue lo que primero se alzó y rebeló hay más de cuarenta leguas digan lo que saben, etcétera.*

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXX) que había visto la distancia de tierra que hay del dicho Peñol a donde pasó la gente, y dijo que como hombre cursado y práctico en la tierra que con dos años antes que pasase la gente que Francisco Vázquez llevó a la guerra tenía lengua de un español que trataba con los indios Cazcanes y Zacatecas y que decían que se querían alzar y que se habían de alzar, y dijo este testigo que los españoles que lo dijeron se llamaban Francisco el uno y el otro Alonso Díaz y que por lengua de estos supo como Capitán y hombre que siempre trabajaba de saber lo que pasaba por toda la tierra, y que para el alzamiento sabía que no hizo al caso la pasada de la dicha gente en la pregunta contenida porque si hubiera mal tratamiento alguno el lo supiera.

De este testimonio se tendría que concluir que si Vázquez de Coronado partió de Compostela el 23 de febrero de 1540, entonces, el levantamiento de Nueva Galicia, se comenzó a gestar, e inició, desde 1538 año en que murió el gobernador Diego Pérez de la Torre.

Los demás testigos, al contestar esa misma pregunta 130, sostienen que no fue la expedición de Vázquez de Coronado la que causo el levantamiento de Nueva Galicia.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXXX) que a estado en las partes que la pregunta declara y sabe que hay la distancia de camino poco más o menos.

Juan de Villalba dijo (3-CXXX) que sabe la distancia que hay de una parte a otra poco más o menos y por ser vecino del susodicho gobernador sabe que las armadas no pudieron dar ni dieron ocasión para que los indios se alzasen.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXXX) que sabe la distancia que hay de un lugar al otro poco más o menos como en la pregunta, y que cree que antes las gentes de las armadas hizo mucho provecho por lo que vio que después se siguió que lo corrieron las gentes en muchas partes donde de ellas hubo necesidad.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CXXX) que sabía que la gente y armadas no fueron causa del alzamiento y rebelión porque sabía la distancia del camino que hay desde donde pasó la dicha gente al Peñol de Tepeteyztaque que es la contenida en la pregunta poco más o menos, y que si algunas se hubieren de alzar fueran las donde por ellos pasaron y estas estuvieran pacificas.

Álvaro de Bracamonte (8-CXXX) y Alonso Valiente (9-CXXX) dijeron que sabían la distancia de los dichos lugares en la pregunta contenida que es así poco más o menos y que vio que no pudiendo ser ocasión alguna las armadas para que se alzasen los indios.

Jerónimo García (10-CXXX), Diego de Villegas (11-CXXX) , Juan de Samaniego (12-CXXX), Domingo de Arteaga (13-CXXX) , Juan Pascual (14-CXXX) y Alonso López (15-CXXX) dijeron que sabían la distancia de un lugar a otro, que es la contenida en la pregunta poco más o menos y que no pudo ser causa la dicha gente porque los pueblos por do pasaron estuvieron siempre pacíficos y llanos, esa gente nunca se alzó ni rebeló.

Alonso de Almadena dijo (16-CXXX) que vio pasar la gente de la armada por los pueblos de Ávalos y sabe la distancia que hay del un lugar al otro contenidos en la pregunta que es como la pregunta lo declara poco más o menos.

Alonso Álvarez dijo (18-CXXX) que sabe la distancia que hay de un pueblo a otro en la pregunta contenidos porque lo ha andado muchas veces y es como pregunta lo declara poco más o menos y vio pasar a la dicha gente y vio por donde fue.

Alonso Rodríguez dijo (19-CXXX) que vio por donde pasó la gente que iba con Francisco Vázquez de Coronado al descubrimiento y sabe y vio que no fueron causa del alzamiento y sabe la distancia que hay de dicho Peñol a donde Francisco Vázquez de Coronado pasó que es la que la pregunta dice poco más o menos.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán dijo (20-CXXX) que vio y se halló presente cuando pasó Francisco Vázquez de Coronado y sabe que hay la distancia poco más o menos que es la que en la pregunta se contiene.

Don Cristóbal señor y natural de Xalisco dijo (22-CXXX) que sabe y ha visto que son muy lejos los pueblos de Ávalos y los pueblos por donde pasó la dicha gente del Peñol de Tepitiztaque y que sabe que no dieron ocasión al alzamiento la dicha gente porque pasaron por el pueblo de este testigo y por otros pueblos sus comarcanos y que nunca les hicieron mal ni daño la dicha gente del dicho ejército.

Alonso naguatato principal del pueblo de Xalisco dijo (23-CXXX) que se halló presente cuando pasó la dicha gente y armada, y ha oído decir la dicha distancia que hay del dicho Peñol de Tepetistaque a los pueblos de Ávalos que es como la pregunta lo declara poco más o menos.

Don Francisco señor del pueblo de Tepique dijo (24-CXXX) que vio por donde pasó la dicha armada y sabe que nunca hicieron daño ni fueron causa del alzamiento porque por el pueblo de este testigo y por Xalisco pasó Francisco Vázquez con el ejército y nunca hicieron mal ninguno que el viese ni supiese, y que ha oído decir por público y notorio que hay la dicha distancia del Peñol de Tepetistaque a los pueblos de Ávalos como la pregunta dice poco más o menos.

Pedro Quechul principal de Tebtlán, Tetitlán, dijo (25-CXXX) que anduvo mucha tierra de esta provincia con Francisco Vázquez de Coronado al tiempo que pasó el ejército y sabe que no fue causa del alzamiento sino por el tlatol del diablo que andaba entre los indios.

Don Juan señor y gobernador de Iztlán dijo (26-CXXX) que se halló presente cuando Francisco Vázquez pasó con el ejército por toda esta provincia y nunca hicieron mal a nadie y que el peñol de Tepetistaque está muy lejos como la pregunta dice poco más o menos.

Don Francisco señor y gobernador del pueblo de Ciguatlán dijo (27-CXXX) que vio pasar a Francisco Vázquez de Coronado con el ejército y a ello se halló presente, y sabe que los que se alzaron no fue sino por cierto tlatol y habla del diablo que entre ellos andaba.

Don Pedro señor y gobernador de cierta parte del pueblo de Tetitlán dijo (28-CXXX) que no fue causa del levantamiento el ejército que Francisco Vázquez pasó por esta tierra sino por el tlaltol del diablo que entre ellos andaba. Don Diego señor del pueblo de Mezpa dijo (29-CXXX) que se alzaron los dichos alzados por cierto tlatol del diablo que entre ellos anduvo. Don Juan señor del pueblo de Suchipil en el pueblo de Aguacatlán dijo (30-CXXX) que se halló presente cuando pasó la dicha gente y sabe que se alzaron por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CXXX) que vio pasar a Francisco Vázquez con el ejército y sabe que está muy lejos el dicho Peñol de donde pasó Francisco Vázquez y porque sabe que se alzaron los indios por cierto tlaltol del diablo que entre ellos andaba. Don Pedro señor del pueblo de Xala de la provincia de Aguacaltan (32-CXXX) y Alonso principal de Sichipil del valle de Aguacatlán (33-CXXX) dijeron que se hallaron presentes cuando pasó Francisco Vázquez con la gente y vieron que no dieron ni fueron causa del alzamiento sino cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán dijo (34-CXXX) que sabía por donde Francisco Vázquez pasó con la gente y sabe la distancia de los dichos lugares como la pregunta lo dice poco más o menos.

Antón natural de Ameca, señor de Tepetlatauca, dijo (35-CXXX) que vio pasar a Francisco Vázquez con la dicha gente y sabe la distancia que hay desde donde pasó al dicho Peñol que es la que la pregunta declara poco más o menos.

Don Francisco señor de Izatlán dijo (36-CXXX) que vio a Francisco Vázquez y la dicha gente, y vio por donde pasaron y que nunca dieron causa ni ocasión para que se pudiesen alzar porque nunca hicieron maltratamiento y que donde pasó Francisco Vázquez al Peñol de Tepequytiztaque está muy lejos que es como la pregunta lo declara poco más o menos.

Francisco Hernández natural de Izatlán dijo (37-CXXX) que vio por donde pasó Francisco Vázquez y la dicha gente y que nunca hicieron daño y supo que los indios se alzaron por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba, y que de donde pasó el Francisco Vázquez al dicho Peñol hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos.

Don Pedro señor del Abalulco dijo (38-CXXX) que vio y supo por donde pasó la dicha gente y que nunca hicieron daño y que los que se alzaron fue por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Antonio hermano del gobernador de Izatlán dijo (39-CXXX) que vio pasar a Francisco Vázquez y la dicha gente y que nunca supo que hiciesen malos tratamientos ni oyó ni entendió que por eso se alzasen los indios.

Fray Pedro de la Concepción, Guardián del Convento de Izatlán, dijo (40-CXXX) que nunca había oído ni supo que por malos tratamientos ni por causa de la dicha gente los indios se alzacen y que sabe que desde los pueblos de Ávalos, por donde pasó la dicha gente, al Peñol de Tepetiztaque hay la dicha distancia poco más o menos.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXX) que sabe y vio, como persona que estuvo presente, que los de la armada y descubrimiento pasaron por partes que ni les dieron ni pudieron dar ocasión a los indios para que se alzasen ni rebelasen porque pasaron de ellos la distancia y leguas en pregunta contenidos.

Diego Vázquez (42-CXXX), Diego Hurtado (46-CXXX) y Francisco Cornejo (47-CXXX) dijeron que vieron por donde pasó la dicha gente y hay la distancia al dicho Peñol en la pregunta contenida poco más o menos.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXXX) que vio pasar a Francisco Vázquez y sabe por donde y cuando pasó, y sabe y vio que muchos días antes se andaba alzando mucha parte de la tierra y era alzado el dicho Peñol, y sabe la dicha distancia que hay de los lugares en la pregunta contenidos que es como la pregunta lo dice poco más o menos.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXX) que sabía que desde el Peñol de Tepitestaque a los lugares por donde pasó Francisco Vázquez y su gente hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos porque el lo había andado y visto, y sabía que no pudieron dar causa ni ocasión ni la dieron al levantamiento por ser tan lejos como dicho tiene, y porque el levantamiento se causo de indios Zacatecas y los de Tepeque, y al tiempo que pasó Francisco Vázquez y muchos días antes ya se sabía por dichos de indios que entre ellos andaba la bellaquería de quererse alzar con totol del diablo que se manifestó más claro después en lo que se siguió que nunca este testigo vio ni oyó lo contrario.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXX) que la armada y gente no dieron causa ni ocasión al alzamiento porque el sabía que por donde la dicha gente y armada pasó, que es por donde la

pregunta dice, y hay la dicha distancia del dicho lugar al dicho Peñol poco más o menos, y también supo y oyó que los indios Çacatecas y del dicho Peñol ya andaban en sus conciertos y alzamientos por cierto calabazo y tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXXX) que nunca la dicha gente de la guarnición no fue causa ni la pudo dar que se alsace la tierra porque este testigo sabe por donde pasó Francisco Vázquez de Coronado con la dicha gente y a la distancia de tierra que en la pregunta se contiene poco más o menos.

Cristóbal Romero dijo (55-CXXX) que sabe los lugares por donde pasó Francisco Vázquez de Coronado y sabe la distancia de ellos al dicho Peñol que es como la pregunta lo declara poco más o menos, y que nunca oyó ni supo que la dicha gente diese ni pudieron dar ocasión ni causa al alzamiento porque ya cuando Francisco Vázquez pasó era público el alzamiento por cierto tlatol del diablo que andaba entre los naturales de los Zacatecas y Cazcanes.

Diego Téllez dijo (57-CXXX) que este testigo sabía y había visto los lugares por donde la armada pasó, y sabía y vio que no pudieron dar ni dieron ocasión al alzamiento por ser tan lejos la distancia del dicho Peñol a los dichos pueblos como en la pregunta se contiene poco más o menos.

Hernán, Hernando, Flores dijo (72-CXXX) que este testigo sabía que había la distancia de tierra desde los pueblos de Ávalos por donde la gente pasó hasta el dicho Peñol, y que había cerca de un año que estaba alzado parte de los indios de esta Nueva Galicia y no querían servir, que sabía y tenía por cierto que no fue causa la pasada de la dicha gente al alzamiento porque si lo fuera el lo supiera y entendiera como persona que residía y estaba en la tierra.

Diego de Proaño dijo (73-CXXX) que cuando pasó Francisco Vázquez de Coronado ya entre los indios se platicaba de quererse alzar por cierto tlaltol del diablo que entre ellos andaba y que sabía la distancia del dicho Peñol a los dichos pueblos que era como la pregunta lo dice poco más o menos.

Diego de Orozco dijo (74-CXXX) que sabía que nunca los indios se alzaron por malos tratamientos que la gente les hiciese, porque dende los pueblos por donde la gente pasó al dicho Peñol hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos, y por esta causa la gente no dio ocasión ni la pudieron dar para que los indios se alzasen y que se remite en esta pregunta al dicho sobre esto le fue tomado por el Visitador.

Francisco, en su lengua Tepel o Tepeale, natural de Tequila, dijo (75-CXXX) que sabía y vio que cuando el dicho capitán con la dicha gente pasó para Çíbola ya los indios hablaban y concertaban de alzarse porque andaban entre ellos unos mensajeros de los Zacatecas con cierto calabazo y tlatol del diablo para que se alzacen contra los cristianos y que el dicho capitán y la dicha gente no dieron causa ni ocasión al alzamiento porque pasaron lejos del dicho Peñol.

Hernando Francisco, en su lengua Coyotleyltomoyo natural de Tequila, uno de los alzados, dijo (76-CXXX) que en ese entonces que pasó Francisco Vázquez con la gente para Çíbola ya los indios concertaban de alzarse y rebelarse contra los cristianos porque andaban entre ellos los mensajeros de los Zacatecas con un tlatol y calabazo que decían ser del diablo, y sabía y vio que el dicho capitán y su gente no dieron causa ni ocasión al alzamiento porque pasaron muy lejos del dicho Peñol e indios alzados.

Hernando de Palencia dijo (77-CXXX) que sabía y vio por donde la gente pasó y no hizo ni pudo hacer daño alguno porque de donde pasó la gente hasta el Peñol de Tepiteztaque hay

la dicha distancia en la pregunta contenida poco más o menos, y por esta causa no pudo hacer daño alguno la dicha gente y sabe y vio que ya en ese entonces estaba alzada que andaba el tlatol del diablo.

Bartolomé García dijo (79-CXXX) que sabía por donde pasó Vázquez con la gente y sabe que hay la dicha distancia desde los dichos pueblos al dicho Peñol como la pregunta lo declara poco más o menos, y sabe y ha visto que por ser caballeros no pudieron dar ni dieron ocasión alguna.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXXX) que sabía los lugares por donde Francisco Vázquez y la dicha gente pasó, y sabía que de ellos al dicho Peñol hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos, y sabía y vio que cuando la gente pasó ya entre los indios se concertaba el alzamiento y rebelión y la gente no pudo dar ni dio ocasión ni causa al alzamiento.

Juan de Alaejos dijo (81-CXXX) que sabía los lugares por donde la gente de la armada pasó, y sabía la distancia que hay del dicho Peñol a los dichos pueblos por donde pasaron, que es como la pregunta lo dice poco más o menos, y sabe que no pudieron dar ocasión ni causa al levantamiento y si la dieran el lo supiera oyera y no pudiera ser menos.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXX) que sabe los lugares por donde la gente pasó y sabe que de ellos al dicho Peñol hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos, y sabe y vio que no dieron ni pudieron ocasión al alzamiento sino que los mismos indios andaba ya cierto tlatol del diablo que los hizo levantar y rebelar.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CXXX) que supo y sabe por donde la gente pasó para Çíbola y sabe y vio que los indios no recibieron daño porque los españoles pasaron muy lejos de ellos.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CXXX) que sabía muy bien que no dio ocasión la gente de Francisco Vázquez a que se alsacen porque cuando pasó Francisco Vázquez ya entre ellos andaba la habla del diablo de los Çacatecas, y también que pasó lejos que no pudieron dar causa al alzamiento.

Don Martín señor y gobernador de Apozol dijo (86-CXXX) que sabía y vio que los cristianos no fueron causa del alzamiento porque pasaron muy lejos del dicho Peñol e indios alzados, y que sabía y vio que los indios se alzaron por cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Alonso en su lengua Tanezcon naguatato de Apozol dijo (85-CXXX) que supo cuando pasó Francisco Vázquez para Çíbola con la dicha gente, y que pasó muy lejos de los indios que se alzaron y no les hizo mal ni les dio causa ni ocasión para que se alzacen porque cuando pasó ya andaba entre ellos cierto tlatol del diablo.

Juan, en su lengua Coyauyte, naguatato alguacil de Cuzpaltlán, dijo (87-CXXX) que sabía que Francisco Vázquez y su gente no dieron causa ni la pudieron dar al alzamiento porque pasaron muy lejos del Peñol de Tepitestaque, y que sabía que cuando la gente pasó ya los indios hablaban en querer se alzar por inducimiento de cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (88-CXXX) que supo cuando la gente de Francisco Vázquez pasó ya andaba el tlatol del diablo entre los indios del Peñol, y que pasaron tan lejos del dicho Peñol que sabe que no pudieron dar causa ni ocasión al alzamiento.

Alonso en su lengua Chamal, alguacil y natural de Mezquytuta dijo (89-CXXX) que la dicha gente no pudo dar causa ni la dieron al alzamiento porque cuando Francisco Vázquez pasó ya entre los indios andaba cierto tlatol del diablo y también porque Francisco Vázquez y la dicha gente pasaron muy lejos del dicho Peñol.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil principal de Mezquytuta dijo (90-CXXX) que la gente de Francisco Vázquez de Coronado no dio causa al alzamiento porque los indios andaban ya con cierto tlatol del diablo, y también porque pasaron muy lejos del dicho Peñol y de los que se rebelaron y por esto no pudieron dar causa ni dieron al alzamiento.

Tomé Gil, dijo (96-CXXX) que sabía los lugares por donde pasó Francisco Vázquez y sabía que había la distancia de ellos al dicho Peñol como la pregunta dice poco más o menos y sabía, porque lo vio, que cuando Francisco Vázquez pasó ya entre los indios andaba la habla y alboroto de quererse alzar por inducimiento de cierto tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Los testigos en Tasco son igual de coincidentes al responder a esa pregunta 130:

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-130) que el fue en la dicha armada, la que toda pasó por los pueblos que se dice Dávalos o la más parte de ellos, y que la dicha gente no fue ni pudo ser causa no dar ocasión alguna para que se alzacen los indios de la Nueva Galicia porque como dicho tiene no le hacían mal ninguno antes mucho provecho según dicho tiene en la pregunta antes de esta, porque desde el pueblo Dávalos hasta el Peñol contenido en la pregunta puede haber la cantidad de leguas que la pregunta dice.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-130) que la gente que fue a la tierra nueva de Çíbola no fue causa para que la provincia de la Nueva Galicia se alzase ni rebelaze, ni tal cree porque es notorio que desde los pueblos Dávalos al Peñol, primero que dice la pregunta que se rebeló, hay cuarenta leguas poco más o menos.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-130) que no pudo ser ni fue causa que la gente que iba con Francisco Vázquez de Coronado al descubrimiento de la tierra nueva de Çíbola para que se alzacen los indios que se alzaron en la Nueva Galicia porque no tuvieron que ver con ellos, y porque dende los pueblos que se dicen Dávalos, por donde la gente pasó, hasta el Peñol de Peztitaque hay las dichas cuarenta leguas y antes más que menos a su parecer, y que el dicho Peñol fue el primero que se rebeló y alzó.

Al decir de los testigos tampoco fue motivo del alzamiento la llegada de la armada de Pedro de Alvarado y el virrey Antonio de Mendoza al Puerto de la Navidad en la navidad de 1540. Así lo sostienen los testigos en Nueva Galicia al dar contestación a la pregunta 131:

Pregunta: *131 Yten si saben, etcétera que la armada de mar del dicho Visorrey y del Adelantado don Pedro de Alvarado menos fue causa que se alzase la dicha Nueva Galicia porque desde el puerto de la Navidad donde desembarcó hasta el dicho Peñol de Tepetistaque de que en la pregunta antes de esta se hace mención hay más de setenta leguas y porque cuando llegó la dicha armada al dicho Puerto de la Navidad ya los indios de la dicha provincia estaban alzados, etcétera.*

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXXXI) que sabía que había la dicha distancia de camino poco más o menos.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXXXI) que sabía la distancia que hay del dicho Puerto al dicho Peñol y en ambas partes ha estado, y especialmente se halló en el Puerto de la Navidad cuando estuvo allí el armada y sabe que entonces ya era público y notorio que el Peñol estaba alzado.

Jerónimo García dijo (10-CXXXI) que se halló en el Puerto de la Navidad cuando la armada llegó allí y sabe la distancia que hay del Puerto al Peñol que es como la pregunta lo dice poco más o menos.

Juan Pascual dijo (14-CXXXI) que sabe la distancia que hay del dicho Puerto al Peñol de Petestaque y que es así como la pregunta lo declara poco más o menos.

Alonso Alvarez dijo (18-CXXXI) que sabe la distancia que es como la pregunta lo dice poco más o menos, y porque cuando en esta ciudad supieran que era llegada al dicho Puerto ya había días que los indios del dicho Peñol estaban alzados.

Alonso Rodríguez dijo (19-CXXXI) que vio y supo que cuando la armada llegó al dicho Puerto ya la tierra estaba alzada y no fue causa de dicho alzamiento, y sabe la distancia que hay del Puerto al Peñol poco más o menos que es la contenida en la pregunta.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán dijo (20-CXXXI) que cuando vino la armada al dicho Puerto ya los indios del Peñol estaban alzados y rebelados, y que la distancia que hay del Peñol al Puerto no la sabe mas de haber oído decir que es muy lejos, y todo lo que dicho tiene es así verdad y porque cuando la armada vino, y este testigo y los de su pueblo habían sido avisados de los cazcanes que estaban alzados para que hiciesen lo mismo que ellos.

Fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán dijo (34-CXXXI) que sabe y ha oído que la distancia del Peñol al dicho Puerto hay como la pregunta lo declara poco más o menos.

Antonio señor de Tepletalauca dijo (35-CXXXI) que vio cuando vino el Adelantado al dicho Puerto con la gente y armada, y sabe y vio que ya el Peñón de Tepitiztaque y otros pueblos y estaban alzados y rebelados.

Francisco Hernández principal natural de Izatlán, dijo (37-CXXXI) que vio que cuando llegó el Adelantado al dicho Puerto ya el Peñol estaba alzado por las causas que dichas tiene y que sabe que la distancia del Puerto al Peñol es como la pregunta lo declara poco más o menos.

Don Pedro señor del Abalulco dijo (38-CXXXI) que vio y supo cuando vino el Adelantado Albarado con la armada, y que sabe que del dicho Puerto al Peñol hay la distancia como en la pregunta se contiene poco más o menos.

Fray Pedro de la Concepción, Guardián del Convento de Izatlán, dijo (40-CXXXI) que cuando el Adelantado llegó con la armada ya el dicho Peñol estaba alzado y rebelado con parte de los indios, y sabe que hay la distancia contenida en la pregunta poco más o menos.

Diego Vázquez dijo (42-CXXXI) que no solamente sabe que no dio ocasión para el alzamiento la gente y armada mas antes fue remedio para que no se alzase mucha parte de esta Nueva España, y porque sabe que ya estaba comenzada alzar esa provincia y el dicho Peñol bastecido de los enemigos cuando la armada llegó al dicho Puerto y hay la distancia del Puerto al Peñol que la pregunta dice antes más que menos.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXXI) que al tiempo que el Adelantado vino con la armada al dicho puerto oyó decir muchos días había que oía decir que en esta Nueva Galicia los indios estaban alzados, y que sabe que del Puerto al dicho Peñol es muy lejos porque no sabe la distancia, y que así mismo vio como cuando llegó la armada al Puerto ya los vecinos de la Villa de la Purificación andaban en la guerra del alzamiento.

Juan de Ojeda dijo (45-CXXXI) que la gente de la armada de don Pedro de Alvarado no dieron ni pudieron dar ocasión al alzamiento, así porque cuando el llegó ya el Peñol estaba alzado y por ser tan lejos el Puerto del Peñol como la pregunta dice poco más o menos, antes la gente y armada hicieron otro provecho y fue gran remedio para la rebelión y alzamiento.

Diego Hurtado dijo (46-CXXXI) que sabe la distancia que hay de la tierra, y estaban alzados antes que llegasen las armadas.

Francisco Cornejo dijo (47-CXXXI) que sabía y vio al tiempo que llegó la armada y sabía el dicho Peñol, y que es así como la pregunta lo declara y sabe este que verdaderamente la armada y gente de ella fue verdadero socorro y remedio para que esta provincia no se perdiese.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXXI) que sabía que había la distancia de la tierra desde donde la gente desembarcó hasta el Peñol, y que no fue causa, como dicho tiene en la pregunta antes de esta, que se alzase la Nueva Galicia, que la tierra de la Nueva Galicia estaba alzada cuando llegó la armada al Puerto a lo más el Peñol de Tepequiztate, porque Bolaños lo fue a hacer saber al Virrey al Puerto de la Navidad.

Juanes de Zubia dijo (49-CXXXI) que vio que cuando se supo la venida de la armada al Puerto ya era mucha tierra alzada muchos días había y sabe que hay la distancia que es como la pregunta lo dice poco más o menos y no fue posible dar ni dieron la ocasión.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXXI) que en ese entonces que el Adelantado desembarcó en el Puerto de la Navidad con la armada el era Capitán y Alcalde Mayor de esta provincia y luego tuvo aviso y nueva carta por cartas de la venida del Adelantado y su armada, y ya en aquel entonces había más de año y medio el Peñol era alzado y rebelado los indios que en el estaban, antes el vio que la armada fue verdadero remedio y amparo en lo que después se siguió para que esta tierra no se perdiese.

Al igual que lo dicho por Juan Fernández de Híjar, al responder a la pregunta 130 (48-CXXX), de la afirmación de Ibarra, considerando que la armada de Alvarado y de Mendoza había entrado al Puerto de la Navidad en la navidad de 1540, tendría que concluirse que el alzamiento habría iniciado antes de la mitad de 1538, fecha más o menos coincidente con la salida de Nuño Beltrán de Guzmán para España, que fue por julio de 1538, y de la muerte, por esas mismas fechas, de Diego Pérez de la Torre que, se dijo, había sido a causa del enfrentamiento con los naturales.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXI) que supo y oyó cuando el Adelantado llegó al Puerto de la Navidad con la gente, y sabía que del Puerto al Peñol hay la distancia contenida en la pregunta poco más o menos, y sabía, como dicho tiene en la pregunta antes de esta, que ya el Peñol estaba alzado y los indios hablados y concertados para el levantamiento, porque el muchas veces fue informado y tuvo noticia del levantamiento y rebelión porque así se lo hicieron cierto los indios del pueblo de Apoçol que tiene en encomienda, y así es muy averiguado y público y notorio, y que sabe y vio que la armada no dio causa al levantamiento antes fue remedio y verdadero socorro para que esta Nueva Galicia no se acabase de perder.

Pedo de Plascencia dijo (54-CXXXI) que tampoco fue causa la gente de las armadas del Virrey ni de don Pedro de Alvarado que la Nueva Galicia y ni los pueblos della se alzacen, porque el sabe que hay la distancia que hay desde el Puerto hasta el Peñol en la pregunta contenida poco más o menos, y porque sabe y vio que cuando las armadas llegaron al Puerto ya estaban alzados muchos de los indios.

Cristóbal Romero dijo (55-CXXXI) que supo cuando allegó el Adelantado al Puerto y el fue allá y ya dejaba el levantamiento del Peñol rebelado, y sabe y ha visto que hay la distancia en la pregunta contenida poco más o menos, y sabe y vio que antes la armada y gente del Virrey y Adelantado fue remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se acabase de perder.

Diego Téllez dijo (57-CXXXI) que cuando la armada llegó al Puerto ya el Peñol y otros indios estaban alzados muchos días había, y por ser tan lejos del Puerto al Peñol como la pregunta dice poco más o menos.

Alonso, en su lengua Chamal, alguacil y natural de Mezquytuta dijo (89-CXXXI)que la armada del Adelantado Alvarado no dio ocasión al alzamiento, porque cuando esa gente había llegado al Puerto había muchos días que el Peñol y otros muchos indios estaban alzados. Que del Puerto al Peñol había más de diez jornadas. Que le constaba que al tiempo del alzamiento se platicó entre los indios que si no viniera el Adelantado con la gente de la armada ellos vencieran y mataran a todos los cristianos que estaban en esta provincia.

Hernán Flores (72-CXXXI), Diego de Proaño (73-CXXXI) y Diego de Orozco (74-CXXXI) dijeron que cuando llegó la armada al Puerto estaban alzados y rebelados los indios, y que hay la distancia en la pregunta contenida desde el dicho Puerto hasta el dicho Peñol poco más o menos.

Francisco en su lengua Tepel o Tepeale natural de Tequila dijo (75-CXXXI) que vino el Adelantado mucho después y cuando los indios supieron de su venida ya el Peñol y otros pueblos estaban alzados y rebelados, y que sabe que el Puerto es muy lejos del Peñol y que sabe y vio que entre los indios muchas veces se platicó que si el Adelantado no viniera con la gente los cristianos fueran vencidos y los indios salieran con su rebelión y alzamiento.

Hernando Francisco en su lengua Coyotleytomoyo natural de Tequila dijo (76-CXXXI) que menos dio causa el Adelantado y su gente porque es mucho más lejos el Puerto del Peñol, y cuando el llegó ya los indios del Peñol y otros estaban alzados y rebelados.

Hernando de Palencia dijo (77-CXXXI) que es verdad que desde donde desembarcó la gente de la armada de don Pedro de Alvarado que es en el Puerto de la Navidad hasta el Peñol hay la distancia de leguas en la pregunta contenida poco más o menos, y por esta causa no pudo hacer daño alguno a la provincia, antes cree y tiene por cierto que fue causa a la gente para pacificar esta Nueva Galicia y no se acabaze de alzar porque cuando la gente desembarcó ya estaba alzada mucha gente y pueblos de esta provincia.

Juan Sánchez de Olea dijo (78-CXXXI) que vio y supo cuando el Adelantado con la gente vino, y vio y supo que allá el peñol y otros muchos indios estaban alzados muchos días había, y sabe que hay la distancia del Puerto al Peñol como la pregunta lo dice poco más o menos, y sabe y vio que no dieron ni pudieron dar causa ni ocasión al alzamiento el Adelantado y su gente, antes fue verdadero remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se perdiese.

Bartolomé García dijo (79-CXXXI) que vio y supo cuando el Adelantado llegó al puerto y vio que ya el tlatol del diablo y alzamiento había muchos días que andaba entre los indios y sabe que del Puerto al Peñol hay la dicha distancia que la pregunta dice poco más o menos.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXXXI) que sabía y vio cuando el Adelantado llegó con la gente al Puerto y sabe y vio que ya los indios estaban alzados muchos días había y sabe y vio que no solo la gente no dio causa al alzamiento pero fue verdadero remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se perdiese, y sabe que hay la distancia contenida en la pregunta poco más o menos.

Juan de Alaejos dijo (81-CXXXI) que sabe la distancia del Puerto al Peñol que es lo que la pregunta dice poco más o menos, y sabe que cuando la gente desembarcó en el Puerto ya los dichos indios estaban alzados muchos días había, antes supo y vio que la armada fue socorro y medio para que toda la tierra no se perdiese y acabase de alzar.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXXI) que sabía y supo cuando la armada llegó al Puerto y que sabe que desde el Puerto al Peñol hay la distancia contenida en la pregunta poco más o menos, y asimismo sabe y vio que no dieron ni pudieron dar ocasión ni causa al alzamiento las armadas porque cuando el Adelantado con ellas llegó al Puerto ya había muchos días que el Peñol y otros muchos indios estaban alzados y rebelados.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila, dijo (83-CXXXI) que vio y supo cuando el Adelantado vino al Puerto y que es muy lejos al Peñol, y que cuando llegó el Adelantado con la armada del Puerto había muchos días que el Peñol de Tepetiztaque y otros muchos indios estaban alzados y rebelados.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CXXXI) que cuando el Adelantado desembarcó con la gente ya ellos estaban alzados muchos días había los del Peñol y otros indios, y que no pudieron dar causa la gente al alzamiento porque es muy lejos el Puerto del Peñol.

Alonso en su lengua Tanezcon naguatato principal de Apozol dijo (85-CXXXI) que mucho menos fue causa el Adelantado y su gente para el levantamiento porque cuando llegó al Puerto ya había muchos días que estaba alzado el Peñol y otros muchos indios con el y que sabe que es muy lejos el Peñol del Puerto.

Don Martín señor y gobernador de Apozol dijo (86-CXXXI) que menos causa fue la gente de la armada del Adelantado porque cuando se desembarcó ya ellos estaban alzados y le trataban entre ellos el tlatol y por esto no fue causa la gente del alzamiento.

Juan en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (87-CXXXI) que sabe y vio que la armada del Adelantado mucho menos dio causa al alzamiento, y que sabe que cuando el Adelantado vino al Puerto ya había muchos días que los indios estaban alzados y rebelados.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (88-CXXXI) que supo cuando desembarcó el Adelantado y sabe que es muy lejos el Puerto del Peñol y sabe que ya cuando desembarcó la gente había muchos días que los indios estaban alzados

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezqytuta dijo (89-CXXXI) que sabe y esta claro que mucho menos pudieron dar ni dieron ocasión al alzamiento la armada del Adelantado Alvarado porque cuando la gente llegó al Puerto ya había muchos días que el Peñol y otros muchos indios eran alzados, y también porque es tan lejos del Puerto al Peñol que hay

más de diez jornadas, y que el vio que al tiempo del alzamiento de los indios entre ellos se platicó muchas veces que si no viniera el Adelantado con la gente ellos vencieran y mataran a todos los cristianos que estaban en esta provincia.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil principal de Mezquytuta dijo (90-CXXXI) que sabe que menos fue causa la gente de las armadas de mar del Adelantado porque cuando llegó al Puerto ya había muchos días que los indios eran alzados y que el Puerto del Peñol es muy lejos porque hay más de nueve o diez jornadas y sabe este testigo que entre los naturales es muy averiguado que si el Adelantado no viniera con su armada salieran con el alzamiento y mataran a todos los cristianos de esta provincia.

Tomé Gil dijo (95-CXXXI) que sabía y vio que en ese entonces y tiempo que llegó el Adelantado con la gente al Puerto ya había muchos días que los indios estaban alzados y rebelados y sabe que hay la distancia de el Peñol al Puerto como la pregunta lo dice poco más o menos.

Y los testigos en Tasco y en Michoacán al dar contestación a esa pregunta 131 dijeron:

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-131) que por ninguna manera pudo ser ni fue causa que la Nueva Galicia se alzase por el armada contenida en la pregunta porque antes que la armada llegase al Puerto de la Navidad ya estaban alzados y rebelados muchos de los indios de la Nueva Galicia, y porque dende el Puerto de la Navidad hasta el Peñol de Tepetiztaque puede haber setenta leguas poco más o menos porque el había andado el dicho camino muchas veces yendo por Alguacil con don Luis de Castilla.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-131) que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con don Pedro de Alvarado al Puerto de la Navidad donde desembarcó con el armada que traía y al tiempo que desembarcó ya estaban rebelados y alzados muchos indios en la Nueva Galicia y dende a siete u ocho días que llegó el Adelantado le llegaron ciertas cartas de ciertos vecinos de la Nueva Galicia al Adelantado en que le enviaban a rogar e suplicar que les socorriese con la gente que traía en su armada porque estaban en mucha necesidad de socorro y riesgo de sus vidas y que dende dicho Puerto hasta el Peñol puede haber las dichas setenta leguas poco más o menos y que como llegaron las cartas que luego el Adelantado con la gente de la Armada que traía sabida la necesidad que tenían de socorro fue luego en persona con la gente de armada al socorro y el se fue a la ciudad de México para se aderezar de armas y caballos y mozos para ir a la guerra en servicio de su majestad .

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-131) que a andado por parte de la Nueva Galicia y a lo que este testigo tiene entendido la armada no fue parte para que los indios se alzacen antes le parece que la armada la gente della fue mucha parte para conservar lo que quedó por alzarse o parte dello porque parte de la gente de la armada estuvieron en la villa de Guadalajara o guarnición do la vido el, y asimismo supo que parte de la gente estaba en Yçatlán con Diego López de Çuñiga que había venido en la dicha armada.

También se admitió por los testigos de Nueva Galicia que el levantamiento no se había ocasionado por malos tratamientos hechos a los naturales, las respuestas otorgadas a la pregunta 137 relacionada con el Cargo 35 así lo sostienen.

137 Yten si saben, etcétera que los indios de los dichos pueblos alzados y rebelados ni otros algunos de la dicha provincia no se alzaron ni rebelaron por los malos tratamientos que recibieron de sus amos ni de otras personas antes siempre fueron mirados y favorecidos de ellos y relevados en los tributos que daban y tal pareció al tiempo que concertaban la dicha rebelión

porque hubo entre los mismos alzados indios que avisaron a sus amos para que se fuesen de los pueblos porque se querían alzar y no los matasen y asimismo les salvaron sus ganados y haciendas por donde parece y es verisímile y de creer que si hubieran sido maltratados no lo hicieran.

Don Pedro señor y natural del pueblo de Tetitlán que está en encomienda de Juan de Samaniego, dijo (20-CXXXVII) que es así verdad y porque lo vio así pasar, y que el ni los de su pueblo nunca recibieron maltratamiento de su amo ni de otro cristiano alguno ni jamás supo que los otros pueblos de esta provincia recibiesen maltratamiento de sus amos ni de otros cristianos antes muchas veces entre ellos platicaban como estaban contentos y asentados y aprendían la doctrina cristiana, y que el envió a avisar a su amo que sacase del pueblo de Tetitlán los ganados y hacienda que allí tenía porque no se la tomasen los indios, y supo de don Juan señor de Aguacatlán que habían avisado a Alonso Delgado y a Jerónimo Pérez que se saliesen sus haciendas.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXXVII) que el tuvo y tenía, en ese entonces, a cargo esta gobernación, y sabía y vio que los indios eran bien tratados y que no les dieron causa ni ocasión para que se alzacen porque si se la dieran a el se quejaran como otras veces por otras cosas livianas lo hacían, y que los indios no daban tributos sino muy livianos, y que sabe asimismo que al tiempo de la rebelión hubo algunos pueblos avisaron a el y a sus amos que pusiesen recaudo de los ganados y hacienda que tenían en los pueblos y que les diese españoles que estuviesen con ellos para que pudiesen resistir a los otros indios alzados que traían el tlatol del diablo porque si una vez entraban en los pueblos el tlatol del diablo no podían dejar de alzarse.

Diego Vázquez dijo (42-CXXXVII) que no se alzaron por malos tratamientos los indios, porque como dicho tiene los tlatoles del diablo que les hicieron alzar vinieron de los indios Zacatecos que no sirven a nadie, y por que algunos pueblos que sabe este testigo que eran los más bien tratados como era Nochistlán y Ocotique y otros los hicieron peor y fueron más rebeldes, y por la razón que la pregunta dice que le avisaron a sus amos porque así aconteció a Alonso Martín clérigo que los principales y señor del pueblo de Matitlán por una parte le decían que se fuese por el peligro y por otra parte le decían que en llendose se alzaría el pueblo como lo hicieron de hecho, y esto lo oyó por cosa pública y notoria especialmente al dicho Alonso Martín clérigo.

Juan de Ojeda dijo (45-CXXXVII) que sabía que no se alzaron por malos tratamientos porque antes siempre había sabido y visto que han sido muy bien tratados y relajados de sus amos, y que sabía por las razones que tiene dichas en las preguntas antes de esta que el alzamiento se siguió de aquella habla del diablo que vino de los Çacatecas los cuales no servían ni sirven a los cristianos muchos de ellos.

Hernando Flores dijo (72-CXXXVII) que es uno de los que tiene indios en esta provincia, y sabe que han sido muy bien tratados y relevados de dar tributos porque nunca los dieron ni supieron que cosa era darlos, y asimismo sabe y ha oído decir lo contenido en la pregunta a Diego de Proaño y a otros vecinos de esta ciudad que les avisaron, sus indios de los pueblos, que les querían matar, que mirase por si, por donde fue causa de salvar las vidas y parte de sus haciendas.

Diego de Proaño dijo (73-CXXXVII) que a el la señora de su pueblo le hizo avisar del alzamiento y que sacase sus ganados del dicho pueblo, y asimismo supo que avisaron a Miguel de Ibarra y siempre vio y entendió que los indios eran bien tratados de sus amos y de otras personas, y que nunca supo ni oyó que los indios se alzasen por malos tratamientos, y que si por

ellos se alzaran el lo supiera o oyera y que nunca oyó ni supo sino que por el tlatol del diablo se habían alzado y rebelado.

Diego de Orozco dijo (74-CXXXVII) que sabía y creía y tenía por cierto que los indios no se alzaron ni rebelaron por malos tratamientos que los cristianos les hiciesen ni de sus amos, porque en aquel tiempo los indios no daban más tributos de lo que ellos querían y así lo hacían los indios que tiene en encomienda en el pueblo de Mezquitate, y que sabe que los indios avisaron a sus amos por donde salvaron las personas y ganados y que esto oyó decir a Diego de Proaño que sus indios lo habían avisado y a otros muchos.

Hernando de Palencia dijo (77-CXXXVII) que vio que siempre los indios fueron bien tratados, y vio que algunos de ellos en el alzamiento salvaron los ganados a sus amos, y nunca vio ni supo que fuesen maltratados, y que si lo fueran el lo supiera por se hallar presente en ese entonces.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila en encomienda de Hernán Flores dijo (83-CXXXVII) sabía y era verdad que los indios no se alzaron por malos tratamientos que de los cristianos hubiesen recibido porque siempre fueron bien tratados, sino que sabe y vio que por la habla e inducimiento del diablo se alzaron creyendo matar a todos los cristianos y quedar libres con toda la tierra y que supo en ese entonces los pueblos de Xalpa y Nochistlán y el de Juanes de Zubia y otros avisaron a sus amos del alzamiento y les salvaron sus ganados, y que en ese entonces el con algunos del pueblo de Suchipila no se habían querido alzar y tenían guardado el ganado de su amo, y una noche vio que vinieron ciertos indios del peñol del Miztón y de otros de los alzados y entraron en Suchipila y que tomaron los aposentos y casas del ganado, y el y los demás que con el estaban se fueron a Nochistlán que aún estaba por alzarse y allí se retrajeron.

Martín principal y naguatato de Suchipila, dijo (84-CXXXVII) que sabía y era verdad que los indios y pueblos no se alzaron por malos tratamiento que hubiesen recibido de sus amos que antes los recibieron buenos, y que sabía y vio que los dichos indios y pueblos se alzaron por las habla y tlatol del diablo a quien dieron crédito pensando que se habían de quedar con toda la tierra y matar a todos los cristianos de ella, y sabía y vio que muchos indios avisaron a sus amos y a los calpisques porque salvaron las vidas y los ganados, y los de su pueblo quisieron salvar el ganado de Hernán Flores, su amo, y los del dicho Peñol y otros de los alzados vinieron de noche y pusieron fuego a los aposentos y casas del ganado y los que allí habían quedado de paz se fueron a recoger a Nochistlán que aún estaba por alzar.

Juan en su lengua Coyauyte naguatato alguacil principal de Quzpaltán o Cuspaltlán dijo (87-CXXXVII) que sabía y vio que los naturales siempre fueron bien tratados de sus amos y nunca supo que ninguno se quejase de mal tratamiento sino que si se alzaron que fue por el tlatol del diablo, y que sabía y vio que muchos indios avisaron a sus amos para que salvasen sus personas y ganados, y que el ni los de su pueblo quisieran hacer lo mismo, y que Malahan hijo de Xuylteque señor de Suchipila y Chimaltcoçuvy señor de la otra parte de Suchipila, y otros de los que estaban alzados y rebelados no se lo consintieron antes los amenazaron y que se alzasen con ellos y sino que también se los comerían a ellos como a los cristianos y de este miedo se alzaron con los demás.

Don Alonso señor y gobernador del pueblo de Tlacotlán que está en encomienda de Juan de Saldivar dijo (93-CXXXVII) que sabía y vio que nunca los indios fueron maltratados de sus amos ni de otras personas antes bien siempre fueron bien tratados, y sabía y vio que cuando se alzaron los indios fue por un tlatol del diablo que entre ellos anduvo que les hizo entender que venía el diablo y sus padres y abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos

y quedarse con la tierra, y el lo sabe porque lo vio y se halló presente y fue uno de los alzados, y sabe y vio que hubo muchos indios que avisaron a sus amos del alzamiento y el y los de su pueblo avisaron a su amo.

Juan principal de Acatique que está en encomienda de Juan de Saldivar dijo (94-CXXXVII) que vee y ha visto que siempre los indios han sido y son bien tratados de sus amos y de otras personas, y nunca supo ni oyó que recibiesen malos tratamientos, y que sabe y vio que en ese entonces que vinieron unos mensajeros de los Zacatecas que de parte del diablo les hicieron entender a todos los indios de esta provincia que ya el diablo venía con sus abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos y toda la tierra hasta México y ellos se habían de quedar por señores de la tierra y les hicieron entender otras liviandades e idolatrías a los cuales dieron crédito y por esto se alzaron y no por otro maltratamiento ninguno, lo cual todo entre todos los naturales es público y notorio, etcétera.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXXXVII) que no la sabía.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXXXVII) que no se alzaron los indios que la pregunta dice por malos tratamientos que les hiciesen, y que oyó decir a muchas personas cuyos nombres no se acuerda que un indio principal aviso a su amo de cómo se querían alzar.

Juan de Villalba dijo (3-CXXXVII) que sabía que los indios alzados no se alzaron por malos tratamientos porque sus amos no se los hicieron, que el supiese antes los indios servían a su voluntad y que lo contenido en la pregunta ha oído públicamente a muchas personas señaladamente al capitán Cristóbal de Oñate y Pedro Ruiz de Haro y a otras muchas personas.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXXXVII) porque nunca supo ni oyó que los indios se alzasen por mal tratamiento de sus amos sino por un tlatol del diablo que entre ellos fue averiguado que se levantó.

Fray Bernardino del Mármol, Guardián del monasterio de San Francisco del pueblo de Xalisco, dijo (6-CXXXVII) que no sabe ni ha oído que por malos tratamientos se hayan alzado los indios que la pregunta dice sino que la causa fue de su alzamiento el inducimiento que se hicieron los unos a los otros de aquel tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Alonso de Castañeda dijo (7-CXXXVII) que nunca este testigo vio que los que los tenían encomendados les hiciesen malos tratamientos antes cree que se alzaron por malicia suya y por tener pacto y hablas con el diablo y por industria suya.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CXXXVII) que así lo vio en los pueblos donde anduvo que fueron muchos, y así oyó decir que los otros pueblos no se habían levantado por malos tratamientos.

Alonso Valiente dijo (9-CXXXVII) que este lo vio así pasar como la pregunta lo declara, en especial vio que avisaron los indios que Juanes de Zubia vecino de Guadalajara y el Capitán Miguel de Ibarra tienen en encomienda les avisaron al tiempo del alzamiento a cuya causa escaparon unos ganados.

Diego de Villegas dijo (11-CXXXVII) que lo vio ser y pasar así en muchos españoles que tenían indios encomendados, y especialmente se acuerda que avisaron a Juan Delgado y a Gerónimo Pérez, vecinos de esta ciudad, por donde salvaron sus personas y los ganados que en los pueblos en ese entonces tenían, y que no sabe ni a oído que por malos tratamientos se hayan alzado sino por un tlatol que entre ellos andaba.

Juan de Samaniego dijo (12-CXXXVII) que así lo vio ser y pasar a muchas personas, especialmente que a el le avisaron sus mismos indios del alzamiento, y a Alonso Delgado y a Gerónimo Pérez vecino y estantes en esta ciudad, por el aviso salvaron las personas y lo demás que entonces pudieron.

Domingo de Artiaga dijo (13-CXXXVII) que la sabe como en ella se contiene porque a el si los indios de Jalisco, que en ese entonces tenía a cargo, le avisaron de cómo se querían alzar, y sabe y vio que asimismo avisaron en los pueblos de Agualatlán y Yzatlán a Alonso Delgado y a Gerónimo Pérez por donde sabe que se salvaron las personas y otras cosas de sus haciendas y ganados.

Juan Pascual dijo (14-CXXXVII) que así lo ha visto como ella lo declara porque no fue la causa del alzamiento malos tratamientos que se les hiciese sino por la causa que dicho tiene en la pregunta antes de esta, y que vio y supo que muchos indios de esta provincia avisaron a muchos españoles amos y criados y especialmente se acuerda que le avisaron y a Domingo de Arteaga y a Gerónimo Pérez y a Alonso Delgado lo en la pregunta contenido, que fue causa que salvasen las personas y haciendas y ganados que en los dichos pueblos tenían.

Alonso López dijo (15-CXXXVII) que se lo dijo Alonso Delgado vecino de Guadalajara que los indios del dicho Delgado le avisaron de cómo se querían alzan por donde salvo la vida y otras haciendas que en el pueblo tenía, y que lo demás contenido en la pregunta lo sabe y tiene por cierto porque nunca jamás vio ni oyó que los indios se alzasen por maltratamiento antes eran muy bien tratados de sus amos porque no eran apremiados a más de lo que ellos querían.

Alonso de Almadena dijo (16-CXXXVII) que los vio ser y pasar así, y porque el vio avisar a muchos cristianos que tenían indios encomendados que los indios los avisaron del alzamiento especialmente vio que avisaron a Miguel de Ibarra y a Juanes de Çubia vecinos de Guadalajara y Alonso Delgado por lo que la cual causa los susodichos salvaron las personas y muchas haciendas y ganados que en los susodichos sus pueblos tenían.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CXXXVII) que ha visto con los indios que tenía cargo y vio que avisaron a Alonso Delgado vecino de esta ciudad y supo y vio que avisaron a otras muchas personas por donde el y los demás salvaron las personas haciendas y ganado que en los dichos pueblos tenían.

Alonso Álvarez dijo (18-CXXXVII) que lo contenido en la pregunta ha oído decir públicamente especialmente a Toribio de Bolaños y a Francisco Delgadillo vecinos de Guadalajara y a Cristóbal Romero y Fernando de Palencia vecino de la Guadalajara.

Alonso Rodríguez dijo (19-CXXXVII) porque vio como a el y a Domingo de Artiaga vecino de esta ciudad y a Jerónimo Pérez y a Alonso Delgado y a otros muchos los indios que tenían en encomienda les dieron aviso por donde salvaron las personas y muchas de las haciendas y ganados que en los dichos pueblos tenían.

Juan Durán dijo (21-CXXXVII) que vio que en ese entonces avisaron a Alonso Delgado y a Jerónimo Pérez y a Domingo de Artiaga y a el, vecinos de esta dicha ciudad, del alzamiento por donde salvaron las personas y haciendas que en los dichos pueblos tenían y así es muy público y notorio, y porque vio que vinieron a esta ciudad don Juan indio señor de Aguacatlán y otros principales y naguatatos a avisar a la justicia de esta ciudad del levantamiento.

Don Cristóbal señor y natural de Xalisco dijo (22-CXXXVII) que el siempre fue muy bien tratado y nunca vio ni supo que ningunos indios de esta provincia fuesen maltratados de sus amos ni de otros cristianos para que por ellos se alzasen, sino que verdaderamente el alzamiento se causo por el tlatol del diablo que dicho tiene.

Alonso naguatato principal del pueblo de Xalisco dijo (23-CXXXVII) nunca vio ni oyó que los indios de esta provincia ni los demás contenidos en la pregunta recibiesen ni recibieron malos tratamientos antes buenos así de sus amos como de los demás cristianos.

Pedro Quahul o Quechul principal del pueblo de Tebtlán dijo (25-CXXXVII) que lo vio ser y pasar así y se halló presente y nunca vio ni supo que por causa de malos tratamientos que ninguna persona hiciese a los naturales de esta provincia ni de otra parte se alzacen sino por lo que dicho tiene y que si algunos malos tratamientos hubiera este testigo lo supiera.

Don Juan señor y gobernador de Izatlán que está en encomienda de Alonso López dijo (26-CXXXVII) que el fue uno de los que se alzaron como dicho tiene, y no se alzó por maltratamiento ni oyó ni supo que los demás alzados y rebelados se alzasen por malos tratamientos sino por cierto tlatol y habla del diablo que entre ellos anduvo.

Don Francisco señor del pueblo de Çiguatlán dijo (27-CXXXVII) que nunca supo ni oyó que de sus amos ni de otras personas haya recibido maltratamiento antes buenos y que los alzamientos y rebelión fueron por las causas que dicho tiene.

Don Pedro señor y gobernador de cierta parte del pueblo de Tetitlán dijo (28-CXXXVII) que lo vio ser y pasar así, y el se halló presente y es uno de los que se alzaron y rebelaron, y nunca vio ni oyó que los naturales recibiesen malos tratamientos de los cristianos antes buenos, y que verdaderamente no se alzaron sino por las causas que dichas tiene en las preguntas antes de estas.

Don Diego señor del pueblo de Mespa dijo (29-CXXXVII) que nunca supo ni oyó que los indios recibiesen malos tratamientos de los cristianos sino que se alzaron y rebelaron por las razones que en la pregunta antes de esta tiene declaradas.

Don Juan señor del pueblo de Suchipil en el pueblo de Aguacatlán dijo (30-CXXXVII) que nunca vio ni oyó decir que fuesen maltratados de los cristianos antes de sus amos recibieron buenos tratamientos, y vio que algunos indios y pueblos avisaron a los cristianos que en los pueblos estaban de cómo se querían alzar y se saliesen, por cuya causa salvaron las personas bienes y ganados que en los pueblos tenían, y el aviso a Alonso Delgado que en ese entonces en este pueblo tenía cargo, y asimismo el se salió huyendo con el dicho Alonso Delgado para que no le matasen también porque les decía que no se alsacen y les aconsejaba lo que les convenía.

Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CXXXVII) que nunca vio ni supo que los indios de estas dichas provincias recibiesen malos tratamientos de los cristianos antes buenos porque el fue uno de los que se alzaron y rebelaron y aviso a Alonso Delgado que en ese entonces estaba en este dicho pueblo y supo que avisaron a otros por donde salvaron las vidas y haciendas.

Don Pedro señor de Xala de la provincia de Aguacatlán dijo (32-CXXXVII) que sabe que no se alzaron los indios por malos tratamientos de los cristianos porque nunca se los hicieron antes buenos, sino que se alzaron por lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y el lo sabe porque fue uno de los alzados.

Alonso principal de Suchipil del Valle de Aguacatlán, dijo (33-CXXXVII) que nunca recibieron malos tratamientos de ninguna persona que este testigo viese ni supiese sino por caso del tlatol del diablo que entre ellos ya andaba.

Fray Andrés de Córdoba dijo (34-CXXXVII) que en el entonces del alzamiento el se halló en Izatlán y en otros pueblos comarcanos, y vio y supo que no se alzaron por malos tratamientos porque nunca los vio tratar mal antes bien, y que si fueran maltratados el lo supiera por haberse hallado presente.

Antonio natural de Ameca señor de Teptatlaula, que está en encomienda de Diego de Villegas, dijo (35-CXXXVII) que vio y supo como uno de los que se alzaron que no se alzaron por malos tratamientos que no los recibieron antes buenos, sino que se alzaron por el tlatol del diablo lo cual esta claro porque los alzamientos y rebeliones los comenzaron y ordenaron los Zacatecas que nunca tuvieron amos ni fueron repartidos.

Don Francisco señor de Izatlán, dijo 36-CXXXVII) porque nunca supo que recibiesen malos tratamientos de los cristianos sino antes buenos, y que se alzaron por lo que dicho tiene que es por el tlaltol y del diablo que ellos tenían así creído. Francisco Hernández principal y natural del pueblo de Izatlán, dijo (37-CXXXVII) que nunca vio ni supo que los naturales recibiesen malos tratamientos de los cristianos antes buenos, y así estaban contentos hasta que se levantó el tlatol del diablo que les dio causa al levantamiento.

Don Pedro señor y natural del pueblo de Agualulco dijo (38-CXXXVII) que nunca vio ni supo que los naturales recibiesen malos tratamientos de los cristianos, ni que por ello se alzasen antes sabe este testigo que los recibieron buenos y así estaban contentos hasta que se alzaron los Zacatecas y Cazcanes y por el tlatol del diablo.

Fray Pedro de la Concepción, Guardián del monasterio de Izatlán dijo (40-CXXXVII) que nunca oyó ni supo que por malos tratamientos los indios se alzacen ni rebelasen, y que el creía que si por malos tratamientos se alzaran el lo viera y supiera oyera.

Diego Hurtado dijo (46-CXXXVII) que fue uno de los que los indios avisaron.

Francisco Cornejo dijo (47-CXXXVII) porque nunca vio que recibiesen malos tratamientos sino que siempre fueron bien tratados, y que si malos los recibieran el lo supiera, y que supo y vio que a Juanes de Zubia, vecino de esta ciudad, avisaron sus mismos indios por donde salvo su persona y parte de su hacienda, y así oyó que fueron avisados otros españoles, y que sabe asimismo que el levantamiento se causo de la habla y tlatol del diablo que vino de los Çacatecas.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXXVII) que nunca supo ni oyó que los indios recibiesen maltratamiento, y que si lo hubieran recibido el cree que lo supiera porque ha sido Capitán y Alcalde Mayor y nunca tal vio.

Juanes de Zubia dijo (49-CXXXVII) que nunca oyó ni supo que los indios recibiesen malos tratamientos antes buenos de sus amos y de los demás españoles porque servían y daban lo que querían a su voluntad, y el, como dicho tiene, fue avisado de sus indios por donde salvo la personas y hacienda y la mujer y hijos que tenía en el pueblo en ese entonces, y que así supo que fueron avisadas otras muchas personas que fue Miguel de Ybarra y otros cuyos nombres no se acuerda.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXXVII) que antes y en el entonces que el levantamiento se hiciese el aliende de ser Capitán y Alcalde Mayor era Visitador de esta provincia y la visitó y los

indios pedían su justicia y le daban cuenta de sus necesidades y nunca de maltratamiento se quejaron ni este testigo tal supo ni oyó y cree y sabe que si algún maltratamiento hubiera el lo supiera oyera y no pudiera ser menos, antes sabe que los naturales siempre fueron bien tratados de sus amos y de otras personas porque no les pedían ni servían de ellos contra su voluntad, y que al tiempo que se quisieron alzar sus indios que el tiene encomendados del pueblo de Nochistlán le avisaron y le hicieron saber el alzamiento y asimismo avisaron a Juanes de Zuvia vecino de esta ciudad los indios que tenía en encomienda, y supo y oyó que asimismo dieron aviso otros indios y pueblos a sus amos por donde salvaron sus personas y muchas de sus haciendas por donde parece claro que su maldad de la habla del diablo que entre ellos había y andaba los alzó e hizo rebelar y no los malos tratamientos y que hubiesen recibido.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXVII) que a el los indios del pueblo de Apozol, que tiene en encomienda le avisaron como tiene dicho en las preguntas antes de esta, y oyó decir a otros españoles por cuyas causa salvaron las personas y mucha parte de sus haciendas y ganados y que sabe y es así muy público y notorio que los indios no se alzaron por malos tratamientos pues nunca los recibieron antes buenos, y que verdaderamente no se alzaron sino por el tlatol y habla del diablo a que como livianos dieron crédito.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXXXVII) que cree y tiene por cierto que no se alzaron por malos tratamientos los indios, no se alzaron ni rebelaron por malos tratamiento que los sus amos les hubiesen hecho, antes sabe y vio que son y fueron muy bien tratados de sus amos y que no daban en el dicho tiempo tributo alguno que por de ello ni por otros malos tratamientos se hubiesen de alzar, antes cree este testigo que se alzaron por el tlatol.

Cristóbal Romero dijo (55-CXXXVII) que a el sus mismos indios en ese entonces le salvaron sus ganados y vio y supo que otros indios avisaron a sus amos como fue a Miguel de Ibarra y a Juanes de Zubia y a otros a cuya causa sabe este testigo que escaparon sus personas y mucha parte de sus haciendas y ganados, y nunca supo ni oyó ni hasta hoy tal ha oído que por malos tratamientos se alzase ni rebelase la tierra sino por el tatol del diablo que entre ellos andaba, y sabe y vio que los naturales siempre fueron bien tratados de sus amos y de otras personas porque nunca les pidieron ni hicieron cosa contra su voluntad.

Diego Téllez dijo (57-CXXXVII) que vio y supo como fueron avisados Juanes de Zubia y Miguel de Ibarra y otros por los indios que tenían en encomienda, por lo cual salvaron las personas y mucha parte de sus haciendas y ganados y porque si algún mal tratamiento recibieran los indios de sus amos o de otras personas este testigo lo supiera oyera por se hallar presente como se halló lo cual nunca oyó ni supo que hubiesen recibido malos tratamiento ni que por ello se alzasen sino por el tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Juan Gallego dijo (68-CXXXVII) que los indios que tiene en encomienda le salvaron la hacienda y ganados que tenía en el dicho su pueblo que se dice El Gamochal, y sabe y vio que fue avisado Hernando de Acevedo vecino de la Purificación de sus indios mismos que tiene en encomienda que se llama Zapotlán, por lo cual salvo la persona y parte de su hacienda y nunca supo ni oyó que por malos tratamientos los indios se alzacen y que si se alzaran por malos tratamientos este testigo lo supiera y oyera.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXXXVII) que fue avisado por los indios del pueblo de Zapotlán que tiene en encomienda, y oyó decir que asimismo avisaron otros indios a sus amos por donde salvaron las personas haciendas y ganados y nunca supo ni oyó que los indios se alzacen por malos tratamientos porque nunca los recibieron, por que siempre fueron bien tratados y que si por malos tratamientos se alzaran este testigo lo supiera o oyera.

Antonio de Aguayo dijo (70-CXXXVII) que este vio y supo que los indios avisaron a Hernando de Azebedo vecino de la Purificación y a otros por lo cual sabe que salvaron las personas y hacienda y ganados que tenían en sus pueblos, y nunca supo ni oyó que los indios se alzacen por malos tratamientos antes sabe que los indios son bien tratados de las personas a quien están encomendados.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXXVII) que sabía y vio que sus mismos indios le dieron aviso del alzamiento, y que asimismo los indios del Hernando de Acevedo le avisaron, y oyó que avisaron a otros españoles por lo cual salvaron las personas y haciendas y ganados que en los sus pueblos tenían, y nunca supo ni oyó que los indios se alzacen por malos tratamientos salvo por el tlatol del diablo.

Francisco en su lengua Tepel o Tepeale natural de Tequila, dijo (75-CXXXVII) que los indios se alzaron por el tlatol del diablo y por lo que les hicieron creer los Zacatecas y no por malos tratamientos que nunca los recibieron de sus amos antes buenos y con ellos estaban contentos si el diablo no los engañara.

Hernando y en su lengua Coyotleytomoyo o Coyoteytomyo natural del pueblo de Tequila dijo (76-CXXXVII) que sabía y vio que los indios no se alzaron por malos tratamientos que nunca supo que los hubiesen recibido antes buenos, sino que verdaderamente se alzaron y rebelaron por su liviandad y bellaquería y por dar crédito al tlatol y habla del diablo y que oyó y supo que algunos indios y pueblos avisaron a sus amos para que se guardasen y no los matasen y perdiesen sus haciendas y los ganados.

Bartolomé García dijo (79-CXXXVII) que vio que siempre fueron bien tratados los indios, y que sabe que los indios avisaron a Miguel de Ibarra y a Juanes de Zubia y a otras personas, por lo cual salvaron las vidas y haciendas y sabe que nunca fueron maltratados y que si lo fueran lo hubiera sabido.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXXXVII) que el, en ese entonces que avisaron a Miguel de Ibarra y a Juanes de Zubia y a otros, fue avisado por los indios de Xalpa del alzamiento por lo cual sabe que salvaron las vidas y muchas partes de sus ganados y hacienda, y que si mal tratamiento hubieran recibido el lo supiera y oyera por tratar como trataba mucho con los indios, lo cual nunca supo ni oyó que por malos tratamientos se alzacen sino por el tlatol del diablo que entre ellos andaba.

Juan de Alaejos dijo (81-CXXXVII) que supo y vio que siempre fueron bien tratados los indios de sus amos y otras personas, y supo en ese entonces que los indios avisaron a Juanes de Zubia y a Miguel de Ibarra y a Diego de Proaño y salvaron los ganados a Pedro de Bobadilla, y nunca supo ni oyó decir que los indios se alzacen por malos tratamientos sino por cierto tlatol del diablo que entre ellos anduvo.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXXVII) que vio y supo que fue avisado Juan de Zubya y Miguel de Ibarra y otros españoles vecinos de esta Villa de Guadalajara, y sabe y vio que por esto salvaron las personas haciendas y ganados que en los pueblos tenían, y sabe y vio que los indios nunca fueron maltratados de sus amos ni de otras personas porque servían a su voluntad y en el servicio hacían lo que querían, y nunca supo ni oyó que por malos tratamientos se alzacen, y que si por ellos se alzaran el lo oyera y supiera y algunos de los indios se lo dijeran porque hablan y trataban mucho con el.

Don Martín gobernador de Apozol que está en encomienda de Francisco Delgadillo dijo (86-CXXXVII) que sabe y vio que los indios nunca fueron maltratados de sus amos ni de otros

cristianos antes fueron bien tratados y por esto hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques por donde salvaron las vidas y ganados, y que el y los de su pueblo quisieron salvar cierto ganado que su amo tenía en el dicho su pueblo y los indios alzados vinieron sobre ellos y les mataron el ganado y les quemaron la iglesia y casas y aposentos de su amo.

Alonso en su lengua Tanezcon naguatato principal de Apozol dijo (85-CXXXVII) que es verdad que vio siempre fueron bien tratados de sus amos y de los cristianos, y que si se alzaron fue por la habla y tlatol del diablo a quien dieron crédito pensando matar a todos los cristianos y quedarse holgando con toda la tierra en su poder, y que sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos y calpisques del alzamiento porque guardasen sus personas y ganados.

Martín naguatato principal del pueblo de Cuzpaltlán dijo (88-CXXXVII) que el vio que los naturales se alzaron por la habla y tlatol del diablo, y sabe y vio que siempre fueron bien tratados de sus amos porque vio que no les pedían cosa contra su voluntad, y vio y supo que muchos indios avisaron a sus amos y calpistes del alzamiento para que salvasen las personas y ganados que en los pueblos tenían, y nunca vio ni oyó que los indios fuesen maltratados y así es muy público y notorio entre los naturales de esta provincia.

Alonso en su lengua Chamal alguacil natural de Mezquytuta dijo (89-CXXXVII) que vio y sabe muy bien que los indios no se alzaron por malos tratamientos porque sabe que siempre los recibieron buenos y que si se alzaron fue por dar crédito a la habla del diablo creyendo a sus mensajeros, y que sabe y vio que hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques del alzamiento por lo cual salvaron las personas y ganados que en los pueblos tenían.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil principal de Mezquytuta dijo (90-CXXXVII) que vio y supo que los naturales siempre fueron bien tratados de sus amos a cuya causa en el entonces del alzamiento hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques para que se guardasen y salvasen sus ganados como lo hicieron, y el sabe y vio que si los indios se alzaron no fue sino por el tlalol del diablo a quien dieron crédito creyendo salir con lo que les decían.

Fernando principal de Contla que está en encomienda de Diego Vázquez dijo (91-CXXXVII) que siempre vio que los naturales fueron y son bien tratados de sus amos y que nunca de ellos recibieron maltrato ninguno para que ellos debiesen alzarse, y sabe y vio que los indios se alzaron y el con ellos por un tlatol del diablo que uno de allá de parte de los Çacatecas les hacía entender que había de matar a todos los cristianos y quedarse ellos con toda la tierra, y nunca supo ni oyó que los naturales recibiesen malos tratamientos de sus amos ni de otras personas, y sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos y calpisques del alzamiento para que se pusiesen en cobro y guardas en sus haciendas lo cual todo es muy notorio y averiguado entre todos los naturales de esta provincia.

Martín principal de Tepomabazco de Contla dijo (92-CXXXVII) porque el nunca supo ni oyó que los naturales recibiesen malos tratamientos de sus amos ni de otras personas y que sabe y vio que cuando se alzaron, y el con ellos, fue por un tlatol del diablo que unos mensajeros suyos que les hicieron entender que venían sus abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos y quedarse libres con la tierra en las bellaquerías y hechizias pasadas y que sabe y vio que en ese entonces hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques del alzamiento para que salvasen las personas y haciendas como las salvaron.

Tomé Gil dijo (95-CXXXVII) que la sabía porque el fue avisado de sus indios, y sabe y vio que asimismo fueron avisados por los dichos indios Domingo de Arteaga y Jerónimo Pérez vecino de la ciudad de Compostela, y fue muy notorio que avisaron a otros por lo cual sabe que salvaron

las vidas y haciendas que en los pueblos tenían, y nunca supo ni oyó que los naturales recibiesen malos tratamientos sino que se alzaron por el tlatol.

En cuanto al buen desempeño en su gobernación, el Virrey aprovecha, en relación al Cargo 35 y su Descargo, para formular unas preguntas bajo los números 127, 128 y 129 para, con sus respuestas, demostrar que no se había causado daño a la provincia de Michoacán tanto por la gente que por ahí había pasado al descubrimiento de Çíbola, como por la armada de mar hecha por el, y por el paso a la pacificación de Nueva Galicia, sino que antes bien su Visita a esa provincia había ocasionado que se pusiera en orden y concierto en ella. Los testigos sostuvieron todo esto en sus respuestas.

Es interesante lo que manifiestan los testigos en cuanto a la abundancia en la provincia de Michoacán, y las heladas ocurridas en los años 1541 y 1542 que ocasionaron la pérdida de los maizales.

Pregunta: *127 Yten si saben, etcétera que la Provincia de Michoacán no recibió daño alguno de la gente que por ella pasó así al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola y armada de mar que el dicho Visorrey ha hecho como a la pacificación de la Nueva Galicia antes notable provecho por haber visitado y reformado el dicho Visorrey y puesto en orden y concierto digan lo que saben.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXXVII) que no recibieron los contenidos en la pregunta ningún daño ni perjuicio y es todo lo que lo ha oído decir al padre fray Bernardino del Mármol guardián que entonces es del pueblo de Jalisco.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXXVII) que lo vio y aún fue lengua intérprete de ello, y ante el se les pagó los tamemes y comida que daban a los pasajeros y que no sabe que hayan recibido daño ninguno de las armadas.

Alonso de Roa dijo (4-CXXVII) que se halló presente en la provincia de Michoacán en el entonces que el Virrey y armadas por ella pasaron.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CXXVII) que vio que la comida y tamemes que se tomaban en la provincia de Michoacán, donde el se halló, se pagaba y no supo que por parte del Virrey los naturales de la provincia recibiesen agravio.

Jerónimo García dijo (10-CXXVII) que vio al Virrey en la provincia y que nunca vio ni oyó que los naturales ni otras personas de ellos recibiesen daño alguno.

Alonso López dijo (15-CXXVII) que lo tenía por cierto porque si alguna cosa viere en contrario el lo supiera y oyera porque siempre había oído que antes hubo mucho provecho por la haber visitado el Virrey.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXVII) que no sabe que la provincia de Michoacán haya recibido daño ninguno de la gente que pasó a las armadas y tierra nueva ni pacificación de la Nueva Galicia, antes tiene por cierto que recibió provecho porque por los pueblos donde la dicha gente pasaba el Virrey traía personas y bastimentos para que comiesen.

Diego Vázquez dijo (42-CXXVII) que el Virrey tiene y ha tenido siempre toda vigilancia en el buen tratamiento de los naturales mandado que no se les haga vejación ninguna y que se les paguen los tamemes, porque el traía por mandado del Virrey cierta artillería y otra munición que el Virrey le dio de su casa y hacienda para la pacificación de esta Nueva Galicia, y le dio

provisión para que le diesen tamemes para el camino pagándolos y no de otra manera y que así cree que su señoría proveería en todo lo demás.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXVII) que creía que si algún daño hubiera recibido la provincia el lo supiera por haber estado en ella muchas veces y residido en sus comarcas.

Diego Veedor dijo (44-CXXVII) que los indios de la provincia no recibieron ningún daño ni perjuicio en la pasada de las armadas, y tal solo el Virrey tenía proveído en cada pueblo de manera que los indios no recibiesen daño ni perjuicio y así no lo recibieron ni el lo oyó ni vio ni supo.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXVII) que la dicha Provincia no recibió daño porque si lo hubiera recibido este testigo lo supiera y oyera por ser contratada esta provincia con la provincia de Michoacán, antes cree y entiende que recibió muy gran provecho con la estada del Virrey en ella y su gente, por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y porque no vio ni oyó lo contrario.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXVII) que no sabe que la provincia haya recibido daño ninguno de la gente y armada, antes cree que no rescibio daño por que si lo recibiera el lo oyera o supiera como persona que en la dicha provincia ha estado muchas veces.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-127) que el fue con el virrey a la pacificación de la Nueva Galicia cuando los indios de muchos pueblos estaban rebelados y alzados en los Peñoles contra el servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y, que al tiempo que la gente de la Armada que iba con el virrey, que la provincia de Mechoacán ni otros pueblos por donde pasaron no vio ni oyó decir que rescibiesen daño ni perjuicio alguno de la gente que por ella pasó, y que antes recibieron mucho provecho y utilidad así los españoles que estaban en los pueblos comarcanos por donde pasaban como los indios naturales de esta tierra, porque todos ellos vendían los bastimentos que tenían así a los españoles como a los indios amigos que iban a la guerra, lo cual vendían a mucho más precio de lo que antes valía, y el vio comprar los bastimentos a muchas personas y asimismo lo compró para ir en la conquista y pacificación lo cual compró el y lo demás que lo compraron a su costa.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-127) que al tiempo que la gente que iba en el armada a la tierra nueva de Çíbola, donde el fue, no hizo ningún daño a la provincia de Mechoacán ni a otros ningunos pueblos por donde pasó la gente, antes la provincia de Mechoacán ni los otros pueblos por donde la gente pasó así españoles como naturales de ella recibieron mucho provecho porque vendían los bastimentos a la gente que iba en la armada a mucho más precio de como lo vendían antes que la gente de la armada pasase por allí, de que quedaron muchos españoles y naturales ricos de lo que vendían, y que lo sabe porque el, como dicho tiene, fue en la armada y lo vio así y no vio ni oyó decir que persona alguna se quejase de la gente que iba en la armada.

Juan de Beteta dijo (100-127) que tiempo que la armada iba el salió dende la ciudad de México para ir como fue en ella, y pasaron por la provincia de Mechoacán y el virrey fue con la gente y armada dende México hasta la ciudad de Compostela que es la Nueva Galicia que son ciento e veinte o ciento e treinta leguas poco más o menos, y que la provincia de Mechoacán no reçibio daño alguno de la gente que por ella pasaba que el viese ni supiese, antes así los españoles que vivían en los pueblos por do pasaban y los indios naturales reçibieron muy gran provecho porque vendían los bastimentos y otras cosas a muy subidos precios mucho más de lo que antes solía valer por do quedaron muchos ricos con la gente que por allí pasó y que el virrey iba visitando los pueblos por do pasaba y hacía mucho por los españoles y naturales de ellos, y

que hasta que llegó a la ciudad de Compostela siempre iba visitando los pueblos de que recibieron mucho provecho porque los dejaba en mucho comercio y que según la gente de la Nueva Galicia estaba pobre cuando por allí pasó el virrey y armada tiene por cierto que se despoblara mucha parte de la Nueva Galicia si no fuera por los bastimentos y otras cosas que vendieran a la gente de la armada porque lo vendan muy caro y en muy subidos precios por donde así los españoles como naturales de la Nueva Galicia quedaron bien remediados.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-127) que al tiempo que el virrey fue a la pacificación de la Nueva Galicia, cuando estaba rebelada y alzada mucha parte de ella, el fue en la armada con el virrey y pasaron por la provincia de Michoacán y que la provincia no recibió ningún daño ni agravio que el hubiese visto ni sabido ni oído, y que antes redundó el pasaje y por ella del ejército mucho provecho así a los españoles que estaban en la provincia de Mechuacán como a los indios naturales de ella porque vendían los bastimentos a la gente que por allí pasaba a la guerra así a españoles como a indios lo cual todo vendían muy caro e a muy subidos precios y mucho más de lo que antes solía valer y este testigo vio comprar y compró bastimentos de los españoles e indios.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-127) que por haber pasado el armada que iba a la pacificación de la Nueva Galicia y ejército del virrey por la provincia de Michoacán no recibió la dicha provincia y pueblos de ella daño ninguno, antes bien porque el vio que el virrey visitó e reformó y la puso en orden y concierto.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-127) que la provincia de Michoacán, ningún pueblo de ella, no recibió daño alguno de la gente que por ella pasó al tiempo que iba a la pacificación de la Nueva Galicia, antes así los españoles como los naturales de la dicha provincia recibieron muy gran provecho porque a la gente que iba a la guerra vendían muy bien los bastimentos y otras cosas de que la gente tenía necesidad, lo cual antes que la gente por allí pasase valía muy poco precio porque no había quien lo gastase ni comprase y como la gente pasó se lo vendían a muy subidos precios de que quedaron así españoles como muchos de los indios que lo vendían rico con el pasaje de la dicha armada, y vio que el virrey por su persona visitó muchos pueblos así de la provincia de Michoacán como otros muchos pueblos y llendo a la pacificación, en lo cual hizo gran servicio a Dios y a su Majestad y mucho provecho a los maceguales, porque dejó en cada pueblo orden de lo que habían de hacer y castigo algunas vejaciones y malos tratamientos que los caciques y gobernadores y principales hacían a los indios maceguales, en lo cual los macueguales recibieron muy gran beneficio y el virrey les hizo decir por intérpretes que si alguna cosa de maltratamiento les hiciesen los caciques y principales que se lo hiciesen saber que el los mandaría castigar y que si (hoja sobrepuesta) españoles asimismo o algún desaguisado le hiciesen que se lo hiciesen saber para que el los mandase castigar.

Pregunta: *128 Yten si saben, etcétera que el año de mil y quinientos y cuarenta y uno que fue cuando el dicho Visorrey pasó con el ejército por la dicha provincia de Michoacán a la pacificación de la Nueva Galicia entre los naturales de la dicha provincia de Michoacán ni entre la gente del ejército no hubo falta de mantenimientos antes gran abundancia y los testigos saben porque lo vieron y se hallaron en el viaje de la dicha jornada.*

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXXVIII) que la sabe como en ella se contiene porque lo vio como la pregunta lo declara.

Jerónimo García dijo (10-CXXVIII) que en el entonces que pasó el Virrey con su ejército con la gente el se halló presente luego y no vio que hubiese necesidad de bastimentos sino que todos los que llegaban hallaban lo que había menester.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXVIII) el tenía a cargo el año que la pregunta dice de esta gobernación de la Nueva Galicia, y por estar la mitad parte de ella alzada y rebelada el se proveyó de maíz y otros bastimentos de la provincia de Michoacán porque sabía que en ella había abundancia.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXVIII) que así lo ha visto como la pregunta lo dice y a ello se halló presente.

Diego Veedor dijo (44-CXXVIII) que no tuvieron necesidad ninguna la gente de bastimentos porque el vio llevar muchos de ellos por mandado del Virrey al Real donde estaba el ejército y que antes los indios de toda la provincia por tener súper abundancia de bastimentos en viniendo el español le daban todo lo que había menester y el lo vio así por que en muchos pueblos se lo dieron los indios y lo vio dar a otros.

Juan de Ojeda dijo (45-CXXVIII) que vio que en el entonces que pasó la gente había muchos bastimentos y el por mandado del Virrey como oficial de su Majestad los pagó a mucha parte de ellos a precios muy moderados y baratos porque así valían en ese entonces y antes que el Virrey partiese con el ejército porque los años habían sido muy fértiles.

Francisco Cornejo dijo (47-CXXVIII) que este testigo en el dicho año y en ese entonces se halló presente en aquellas provincias y en estas de la Nueva Galicia, y sabe y vio que en ese entonces de la provincia de Michoacán se proveían de mantenimiento en otras partes y pueblos.

Juanes de Zubia dijo (49-CXXVIII) que vio el ejército con el Virrey y que nunca padecieron necesidad porque el año fue muy abundoso que hubo muchos mantenimientos.

Miguel de Ibarra dijo que no hubo falta de mantenimientos en la dicha provincia porque en el entonces que el Virrey pasó con la armada antes y después el vio que de la provincia de Michoacán sacaban mantenimientos para proveer esta provincia y otras partes y que si alguna falta hubiera habido el lo supiera y oyera lo cual nunca supo ni oyó.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXVIII) que vio y supo, estando en esta provincia de la Nueva Galicia, en la guerra y apretados con los muchos enemigos algunas veces tuvieron necesidad y se proveyeron de la provincia de Michoacán y por esto esta claro que si los naturales de ella tuvieran necesidad de mantenimientos no proveyeran ni los vendieran a los españoles que en esta provincia residían.

757Pedro de Plascencia dijo (54-CXXVIII) que sabía que no pudo la provincia tener hambre ni estar mal proveída porque sabía y vio traer de la provincia de Michoacán a esta provincia muchos bastimentos.

Cristóbal Romero dijo (55-CXXVIII) que en el dicho año contenido en la pregunta en ese entonces esta provincia de la Nueva Galicia con las guerras tuvo necesidad de bastimentos, y los españoles que en ella residían algunas veces se proveían de la provincia de Michoacán por donde es claro que la provincia de Michoacán no tuvo falta ni necesidad de bastimentos.

Diego Téllez dijo (57-CXXVIII) que en ese entonces vio que de la provincia de Michoacán esta Nueva Galicia se proveyó de bastimentos y esta claro que si la provincia de Michoacán tuviera necesidad y falta de bastimentos no se proveyeran de ella otras partes como se proveían.

Hernando de Palencia dijo (77-CXXVIII) que el año contenido en la pregunta el sabía y vio que en la provincia de Michoacán había mucho mantenimiento de maíz y otras cosas, y que la gente del Virrey de la armada no hizo ni puede hacer daño alguno y sabe que de pueblos de la dicha provincia se traían bastimento así maíz como otras cosas a esta ciudad.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXVIII) que el en ese entonces fue a la provincia de Michoacán por mandado del Capitán Cristóbal de Oñate para guiar y meter en esta provincia al Virrey y a los que con el venían, y siempre vio que hubo abundancia de bastimentos y así entre los naturales como entre los soldados, y que vio en ese entonces de la provincia de Michoacán traían bastimentos para esta provincia.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-128) que fue a la pacificación, y que al tiempo que fueron a ella que entre la gente que a ella fue así de españoles como de indios como entre los naturales de la provincia de Mechuacán por donde pasaron no hubo falta de ningunos mantenimientos sino mucha abundancia de ellos así para españoles como para los naturales que iban a la guerra, y que lo sabe porque el anduvo en la guerra lo vio como dicho tiene, y si alguna falta hubiere el lo hubiera visto sabido y oído decir porque como dicho tiene anduvo en la guerra.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-128) que fue en el ejército y vio que no hubo falta de mantenimientos en todo el camino ni cuando estaban sobre los Peñoles antes hubo mucha abundancia de muchos mantenimientos así para españoles como para indios y que en muchos de los pueblos de la dicha provincia estaba puesto un español por mandado virrey y aún dos españoles con muchos bastimentos, los cuales se daban así a españoles como a indios sin por ello pagar cosa alguna todo a costa del virrey.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-128) que el iba con el ejército del virrey y pasó por la provincia de Mechuacán y vio que todos los que iban a la guerra eran personas que llevaban abundantemente lo que habían menester para la guerra.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-128) que el año en la pregunta contenido que el virrey fue a la pacificación y pasó con el ejército por la provincia de Mechucén, entre la gente española e indios amigos que llevaba no hubo falta de mantenimientos, ante hubo muy grande abundancia de todos los bastimentos así para españoles como para indios amigos que iban a la guerra hubo grandísima abundancia de todos bastimentos y cuando se pasaba a el Real de una parte a otra, porque los enemigos no gozasen del bastimento que sobrava, se quemaba mucha parte de los bastimentos que sobraba lo cual el vio muchas veces porque anduvo en la conquista como dicho tiene.

Pregunta: *129 Yten si saben que en la dicha provincia de Michoacán el año siguiente de cuarenta y dos y el de cuarenta y tres hubo falta de mantenimientos sería y fue porque el día de San Francisco del año de cuarenta y uno y de cuarenta y dos se helaron los maizales de la dicha provincia y no por razón de la gente del dicho ejército que pasó por la dicha provincia porque cuando sucedió la dicha necesidad era ya vuelto el ejército a esta ciudad digan lo que saben.*

Jerónimo García dijo (10-CXXIX) que así vio que los dichos dos años se helaron los maizales.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXIX) que los dichos años en la pregunta contenidos fue y pasó por la dicha provincia, y halló haberse helado los maizales los dichos días en la pregunta contenidos y que sabe que cuando la necesidad vino ya ejército era vuelto a México muchos días había.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXIX) que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente a muchas personas españoles e indios de la dicha provincia estando el en los pueblos de Ávalos en donde es Justicia Mayor que es comarca de la provincia de Michoacán todo lo contenido en la pregunta y que antes que sucediese el hielo y quemada que precedió la falta de bastimentos el Virrey con el ejército estaba ya en México.

Diego Veedor dijo (44-CXXIX) que lo que de Michoacán lo oyó decir que se habían helado los maizales el día de San Francisco del dicho año, y que fue tan grande el hielo que no solamente en Michoacán mas en la provincia de Colima hasta el Puerto de la Navidad se helaron muchos maizales y algodonales.

Diego Hurtado dijo (46-CXXIX) que vio helados los maizales así en la provincia de Michoacán como en México y de esta Nueva Galicia, por donde hubo la falta y no por la gente que pasó del ejército

Juanes de Zubia dijo (49-CXXIX) que vio los dichos años helados los maizales y sementeras en la provincia de Michoacán y en esta provincia y en otras partes, y que sabía que la gente de la armada era vuelta cuando los maizales se helaron.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXXIX) que el día de San Francisco del dicho año el viniendo de la ciudad de México a esta ciudad vio como se 759habían helado todos los maizales759 así en la provincia de Michoacán como en esta provincia, y que es verdad que al tiempo que los maizales se helaron ya la gente del ejército era vuelta a la ciudad de México y por esta causa nunca la gente fue causa ni la dio por donde hubiese necesidad en la dicha provincia.

Diego de Orozco dijo (74-CXXIX) que el pasó en ese entonces por la provincia de Michoacán y vio y supo que los maizales se helaron, y lo mismo se helaron en otras provincias de donde vino la necesidad, y que cuando acaeció lo susodicho, que fue cuando la pregunta lo declara, ya la gente del Virrey del ejército ya era vuelta a México y nunca la gente fue causa de la necesidad.

Hernando de Palencia dijo (77-CXXIX) que pasó, en ese entonces, el dicho año por la dicha provincia, y vio que los dichos maizales se helaron y había falta de maíz porque este testigo lo compró en ese entonces en la dicha provincia a medio peso.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXIX) que se acordaba muy bien que los dichos años en toda la tierra y en la dicha provincia se helaron los maizales a cuya causa hubo falta de bastimentos entre los naturales y no por razón del ejército porque cuando vino la necesidad el Virrey y su ejército era vuelto a México.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-129) que por el tiempo que dice la pregunta los maizales de la provincia de Mechuacán se helaron, lo cual fue causa que hubiese alguna hambre en la dicha provincia por la falta del maíz y cuando la hubo el ejército del virrey estaba ya en la ciudad de México.

Y aunque, sin tener relación con el Cargo 44, el virrey formula una pregunta, 278, encaminada a probar su conducta para con los naturales. Al dar respuesta los testigos coinciden en que el virrey siempre había tratado bien a los naturales, haciendo que se les pagaran la comida y tamemes sin que se les tomara nada en contra de su voluntad, y poniéndoles en los pueblos alguaciles españoles que los defendieran.

Pregunta: *278 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey sobre el buen tratamiento de los naturales ha hecho ordenanzas para que todos les paguen la comida y tamemes y que nadie sea osado de tomarles cosa alguna contra su voluntad sin se la pagar dándoles para ello mandamiento de amparo y poniéndoles en los pueblos alguaciles españoles que los defiendan y ejecutando en los transgresores las ordenanzas digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCLXXVIII) que lo había visto ser así como la pregunta lo declaraba y lo había visto por experiencia.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCLXXVIII) que lo había visto ser y pasar así como la pregunta lo declaraba y lo tenía por experiencia.

Juan de Villalba dijo (3-CCLXXVIII) que como a Corregidor que era el pueblo de Xala, lo tenía por instrucción y así lo había visto tener y guardar a otros muchos Corregidores.

Alonso de Roa dijo (4-CCLXXVIII) que lo había visto ser y pasar así, y lo había visto en muchos pueblos donde el había estado y le constaba y sabía que es lo mismo que los demás de esta Nueva España.

Juan de Ojeda dijo (45-CCLXXVIII) que lo ha tenido por experiencia porque ha sido Corregidor.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCLXXVIII) que lo ha visto y vee ser y pasar como la pregunta lo declara y el había pagado a los tamemes y comida muchas veces.

Juanes de Zubia dijo (49-CCLXXVIII) que de ello tiene experiencia como Corregidor que ha sido en esta tierra.

Miguel de Ibarra dijo (51-CCLXXVIII) así lo ha visto y vee ser y pasar y de ello tiene experiencia como Justicia Mayor que en esta provincia ha sido que por mando del Virrey lo ha cumplido y hecho cumplir.

Francisco Delgadillo dijo (53-CCLXXVIII) que ha visto caminando por muchas partes y lugares algunos mandamientos para que los indios no reciban agravio ni fuerza sino que todo se les pague a su voluntad.

Pedro de Plascencia dijo (54-CCLXXVIII) que en muchas partes y lugares de esta Nueva España el ha visto los mandamientos del Virrey y ordenanzas y personas para que no consientan que los naturales reciban agravio ni vejación ni nadie les tome cosas contra su voluntad con lo cual están favorecidos y relevados y contentos.

Cristóbal Romero dijo (55-CCLXXVIII) que lo había visto y vee pasar como la pregunta lo declara y ha visto las dichas ordenanzas.

Hernando de Palencia dijo (77-CCLXXVIII) que ha visto los aranceles por el Virrey y por sus justicias y que se les paga la comida y tamemes a los indios cuando lo dan.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CCLXXVIII) que ha visto los mandamientos y ordenanzas que el Virrey para ello ha dado y da.

De todo lo dicho tendría que concluirse, conforme a los testimonios rendidos, que ni la expedición a Çíbola, ni la llegada del armada de Pedro de Alvarado, y del virrey Antonio de

Mendoza, al Puerto de la Navidad, fueron causa del alzamiento de los naturales de Nueva Galicia; que tampoco hubo maltrato ni vejación a los naturales que ocasionara esa rebelión, que, antes bien el virrey siempre se preocupo por el buen tratamiento de esos naturales.

Los testigos, españoles e indios, presentados por el virrey Antonio de Mendoza, aseguraron que había sido el "habla y tlatol del diablo" la causa del levantamiento de los naturales de la Nueva Galicia.

De esa manera el virrey Antonio de Mendoza se excepciono de los Cargos que se le hacían por el Visitador Tello de Sandoval bajo los números 34, 35, 36, 40, 41 y 42.

N O T A S A L C A P Í T U L O VIII.

(1).- García Icazbalceta, Joaquín.- Colección de Documentos para la Historia de México.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa, S.A. –México D.F..-página 72 a 140.- "Fragmento de la Visita hecha a D. Antonio de Mendoza.-Interrogatorio por el cual han de ser examinados los testigos que presente por su parte D. Antonio de Mendoza". -303 preguntas

(2).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.186.-*"364.-El gouernador Francisco VÁZQUEZ DE CORONADO, dice Que es natural de la çiudad de Salamanca, hijo legítimo de Joan Vázquez de Cororonado y de Doña Isabel de Luxan, su muger, y que es cauallero notorio, y pasó en esta partes con Vuestra Señoría Ilustrísima el año de treynta y cinco; que ha seruido a Su Majestad por mandado de Vuestra Señoría, por visitador de las mynas de la plata y en el cargo de gouernador e capitán general de la Nueua Galizia, de que dio suficiente quenta de la fidelidad con que huso los cargos, según paresçe por su rresidençia; e que siruio de capitán general en el exército que Vuestra Señoría enbio , por mandado de Su Magjestad, al descibrimyento de la tierra nueua; e que en la jornada gastó pasados de cinquenta myll ducados, y pasó muchos e yntolerables trabajos e derramamyento de sangre; e que guardo en todo, las ynstruçiones que Su Majestad manda a los que lleuan semejantes cargos, sin eseder, como consta de las ynformaçiones que dello tiene dado; e que ha dose años que es casado con Doña Beatriz Destrada, hija del tesorero Alonso Destrada; y que tiene hijos e hijas en cantidad; suplica, atento a lo mucho que ha seruido e a la dinidad de los cargos e a la calidad de su persona e a que no se puede sustentar con los yndios que tiene, se le haga merçed de le rremunerar e acreçentar en el rrepartymiento; y haze presentaçión de çierta executoria e mandamyento en ella ynsertos".* - Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 89.-*"(82)* ***ATLIMAXAQUE,*** *sujeto a TLAPA. Número LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado (folio 43 frente). Página 89.-(83)* ***AÇOYUQUE,*** *sujeto a TLAPA. Número LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en los dichos (la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado). Página 90.-(84)* ***ATLISTACA,*** *sujeto a TLAPA. Número LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en los dichos (la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado)".* Página 128.-*"(166)* ***CUÇAMALA,*** *(en la comarca de) Mechuacán. Número LIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Vázquez de Coronado. Página 150.-(217)* ***CUYTLAPA****, sujeta a TLAPA. (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra (mitad) en Francisco Vázquez de Coronado*". Página 150.-*"(218)* ***CHIPETLÁN****, sujeta a TLACHINOLA (en la comarca de Tlapa). (Número) LVIII (folio 73 frente) (Al margen izquierdo:) (Encomendado la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado)".* Página 261.-*"(471)* ***PETLACALA.*** *Sujeto a Tlapa. (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado".* Página 375.-*"(725)* ***TLAPA y TLACHINOLA****. (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la cuarta parte en Su Majestad y la otra en Bernardino Vázquez de Tapia y la mitad en Francisco Vázquez de Coronado".* Página 376.-*"(726)* ***TOTOMISTLAUACA*** *(folio 195 frente) sujeto a TLAPA (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado la cuarta parte es de Su Majestad y la otra en Bernardino Vázquez de Tapia y la mitad en Francisco Vázquez de Coronado)".* Página 376.-*"(727)* ***TENANGO*** *sujeto a TLACHINOLA (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado la cuarta*

parte es de Su Majestad y la otra en Bernardino Vázquez de Tapia y la mitad en Francisco Vázquez de Coronado)".

(3).-Archivo General de Indias, GUADALAJARA, 5,R.1,N.6.-15 julio de 1539.-"*E yo lleve conmigo a esta provincia de Culiacán un religioso de la orden de San Francisco que se dice fray Marcos de Niza el cual me encomendó el virrey…".*

(4).- Archivo General de Indias, GUADALAJARA, 5,R.1,N.5.-Diciembre de 1538.

(5).-Arria es sinónimo de Recua.-Conjunto de animales de carga para acarrear, trajinar o transportar.-Recua de doce animales de carga que son guiadas por un jornalero.

(6).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.7.-*"511.-Don Luis de CASTILLA, dice Que es natural de Vallladolid, e hijo de Don Pedro de Castilla e de Doña Francisca Osorio, e que en Spaña siruio a Su Majestad en las comunydades y en la guerras de Nauarra y Fuenterrabia, e que pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta e fue a poblar e conquistar la prouincia de Jalisco, donde gastó mucho y tiene en encomienda el pueblo de Tututepec y Nopala, con los tributos de los quales no se puede sustentar; y que es casado y tiene seys hijos, tres barones y tres mujeres, e que siempre Vuestra Señoría Ilustrísima le ha hecho merçed proveerle de corregimyento."*

(7).- Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág.58. (1). Archivo General de Indias. 48-1-2-24 fol. 249

(8).-Encinas Moral, Ángel Luis.-"Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica".- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.-, pág. 231.-Formación de una compañía entre Antonio de Mendoza y Pedro de Alvarado.

(9).-Cabrero, Leoncio.-La expedición de Ruy López de Villalobos y los intentos de colonización en la isla Cesárea Karoli.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas Tomo II.-Real Academia de la Historia. Confederación Española de Cajas de Ahorro.-Madrid, 1992.-pág.236.-*"Sacra Católica Cesárea Majestad=De la ciudad de Mechuacán hize relación a Vuestra Majestad de todo lo subcedido hasta allí, e como yendo yo con onze navíos, los nueve de gavia y una galera y una fusta en prosecusion de la Capitulación que Vuestra Majestad fue servido de tomar conmigo para el descubrimiento y conquista de la costa y Provincias del Poniente, pasando por los puertos de la Nueva España por escusar las diferencias y escándalos que se esmeraban entre D. Antonio de Mendoza, Visorrey della, y mi, sobre el dicho descubrimiento por haber el enviado a Francisco Vásquez a las dichas Provincias con gente de armada acordamos nos ver en aquesta ciudad, e sin que por su parte, ni por la mía de respetarse ningund interese particular, sino solo el Servicio de Dios nuestro señor y de Vuestra Majestad, nos concertamos e hicimos compañía en todo lo que se descubriese, así por mar como por tierra, en los limites y demarcación contenidos en la Capitulación que conmigo se tomó, teniendo por cierto que con el gran aparejo de naos y gente y bastimentos que el uno y el otro tenemos en más breve tiempo se sabrá y descubrirá todo lo que hay que ver en estas partes".*

(10).-Robelo, Cecilio A.-Diccionario de Pesas y Medidas Mexicanas Antiguas y Modernas y de su Conversión.-Imprenta "Cuauhnahuac" 1906.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social 1995.-*"Legua.-Medida itineraria. Tiene 5,000 varas de largo.-Equivale a 4 kilómetros y 190 metros, ó sea.-4190.00 metros*".-Según lo dice Mendoza en sus descargos una distancia de 70 leguas del Puerto de la Navidad al Peñol de Tepetiztaque, resulta ser equivalente

a 293.30 kilómetros.-Una distancia de cuarenta leguas de los pueblos de Ávalos al Peñol de Tepetiztaque resulta ser equivalente a 167.60 kilómetros.- Alonso Alcaraz de Meza, Alcalde Mayor de las minas del Fresnillo, en la Relación que levantó el 1 de enero de 1585 dijo*:"Las leguas son, comunm(en)te en esta tierra, mayores que las de España..."* Acuña, René: Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1988, pág.123.

C A P Í T U L O IX.

EL HABLA Y TLATOL DEL DIABLO.

"Habla" es un término, castellano, que, conforme al "Tesoro de la Lengua Castellana" **(1)** (1611) suele significar trata de demandas y respuestas, y "Dar habla" es un término castrense aplicado a el hecho de que dos bandos contrarios admiten que vayan de una a otra parte embajadores o nuncios. Fray Alonso de Molina en su "Vocabulario en Lengua Castellana y Mexicana" **(2)** (1571) nos dice que "Habla" corresponde a "Tlatolli" en lengua mexicana.

"Tlatolli", "Tlatolle", "Tactoli" es un vocablo indígena que en el "Vocabulario en Lengua Castellana y Mexicana" (1571) **(3)** de fray Alonso de Molina, significa "palabra"; en el "Arte de la Lengua Mexicana según la acostumbran hablar los indios en todo el Obispado de Guadalajara" (1692) **(4)** de fray Juan Guerra significa: "la palabra"; y en el "Arte, Vocabulario y confesionario en el Idioma Mexicano, como se usa en el Obispado de Guadalaxara" (1765) **(5)** del Bachiller don Geronymo Thomas de Aquino Cortés y Zedeño significa: "palabra", "plática" o "habla".

Parecería que ambos términos tendrían el mismo significado, sin embargo en la "Probanza de Nueva Galicia" se hace uso de ellos como si no lo fueran: "el habla y tlatol del diablo", según nos dicen en ella.

Y, con el "habla y tlatol", su origen: el diablo.

El diablo, el demonio, sinónimo del mal, para el occidente cristiano; el móvil y origen de todos los males, de la perdición del sujeto y de su alma; diablo visto, encontrado, combatido, en todo aquello que significara las culturas, las conductas, la religión, y hasta los alimentos, de los pueblos y las culturas del Nuevo Mundo, de las Indias, porque, si no todo, casi todo aquello que no tenia origen o explicación en su religión, la del occidente cristiano, tenía origen y era asunto del diablo, había que combatirlo, destruirlo, drásticamente, draconianamente, incluso hasta la muerte del sujeto que negara al Dios cristiano.

Es Edmundo O´Gorman, en su: "El Diablo en la Conquista" **(6)**, quien hace un extraordinario recuento de lo que se menciona, en torno al diablo, en los textos y documentos que cita, exponiendo, con ellos, la intolerancia de la conquista, evangelización y pacificación. La obra, publicada póstumamente, se nos dice ser un texto inacabado, yo no coincido dado que conocí al autor por los años setentas con Salvador Reynoso Reynoso, con Jorge Palomino y Cañedo, con Gabriel Camarena Gutiérrez y con Miguel Mathes, y no tengo de el la imagen que nos presenta el editor del libro . En esta su obra, póstuma sin que podamos oir sus opiniones de viva voz, encuentro una estructura lógico jurídica, tiene un prólogo: "Al Amigo lector", con una extraordinaria exposición de motivos y motivante, fichas de las fuentes correspondientes a los textos y documentos utilizados, y citas de esas fuentes con las que O´Gorman nos dirige y nos hace entender, puntualmente, el tema. Es una obra de compilación muy completa sobre el diablo expresado por preclaras mentes del occidente cristiano y la religión católica, que no necesita explicaciones porque la exposición en cada una de las fuentes que invoca y cita O`Gorman es suficiente. Exposición que al estilo de O´Gorman, abogado al fin, es suficiente para que el "Amigo Lector" con la simple lectura tenga el conocimiento que lo lleve a conclusiones propias; de manera que cómodamente O`Gorman, pone, con ella, al alcance del "Amigo lector", la infromación necesaria para lograrlo. Obra que solo por motivos de O´Gorman no le fue de interés publicarla en vida. Lo cierto es que es de esa manera O`Gorman en el mejor de sus estilos nos expone la intolerancia del Rey hispano, de sus instituciones, de la iglesia católica, de sus

religiosos y clérigos, frente a todo aquello que no fuera su cultura, sus conductas, y su religión, atribuyéndoselo, por la forma de ser y vivir de los naturales de las Indias, al diablo; veo en ella congruencia con la postura del autor "Conquista" que no "Encuentro" **(7).**

En torno al tema, el demonio, es de considerarse la obra de Jaime Rafale Barrientos Tapia: "La imagen del demonio en la História Natural y Moral de las Indias de Jose de Acosta" **(8).**

El diablo, tema que se hace mas evidente en lo tocante al alzamiento de Nueva Galicia, orginado, según se expresa en la "Probanza de Nueva Galicia", en un mensaje "el habla y tlatol", de una deidad de los naturales, un diablo, Tezcatlipoca, tan poderoso, tan benévolo, y tan intransigente, para los naturales como lo era la deidad, Jesucristo, para los conquistadores, incluso, también, hasta amenazar y exigir la muerte para el no creyente.

El requerimiento hecho por fray Martín de Jesús a los alzados de Juchipila es un claro ejemplo de lo que era para el occidente cristiano el demonio:

"…para os traer en conosçimiento y servicio de Dios y de su santa fee y suyo y porque conoscais quanto nos duele vuestra perdición y locura y ceguedad como paresçe por los delitos que avéis cometido en offensa de nuestro Dios quemando los monesterios y quebrando las cruzes y matando los españoles por lo cual meresçiades todos ser muertos…

…

Y ansymysmo abeys de saber que ay dos lugares uno bueno y otro malo uno parayso este es lugar muy deleitoso donde no ay frio ni calor hanbre ni sed ni cansancio sino todo contentamyento en ber y amar a Dios y al ynfierno van los malos ques un lugar questa debaxo de la tierra que syenpre arde e muy escuro e muy caliente e muy frio en conpanya de los demonyos a quyen vosotros adorays y los q os traen engañados y para que sepays vuestra ceguedad …

…

Abeys de saber q quando Dios crio el mundo crio unas crituras q se llaman ángeles y hizo uno muy hermoso más q todos y este y otros muchos con el se ensoberbeçieron contra su señor y Dios como poderoso y justo echolos del çielo y de muy hermosos tornaronse muy feos y dioles por morada el infierno y muchos dellos andan por estos ayres que engañan a los pecadores como vozotros diziendos q ellos son vuestors dioses mienten q no son sino criaturas malabenturadas y que están en tanta pena por no haber amado a su Dios y estos malos de enbidia os engañan por llevaros consigo y porque no conoscais a Jesucristo y a sy ley ques muy dulce y my suabe que no quiere mas sino que le ameys y os ameys a vosotros y a vuestros prójimos e noos hagays mal ni os mateys no os robeys ni ydolatréis sacando sangre ni scrificando no nos ni otras personas ni seays someticos todo lo qual os pide el demonyo por serviçio y sacrificio en lo qual conosçereys quan vellaco y quand suzio es."

Para el occidente cristiano, el Rey hispano, para los conquistadores, sus instituciones, la iglesia, sus religiosos y clérigos, sus juristas, sus teólogos, era el demonio el que sostenía e impulsaba a los naturales en sus vivires, en el mas amplio sentido. Demonio, Tezcatlipoca, al que, hasta ese entonces, junto con las demás deidades que tuvieren, era, eran, origen de todo lo que para ellos había sido bueno, natural, y comprensible, y el que les prometía, paradisiacamente, volver a tenerlo y conservarlo todo mediante quitarse el bautismo cristiano, bañarse en tile, tinta negra, aprender y entender el "habla y tlatol" predicado por los "mensajeros zacatecos", y llevar adelante, por guerra, la exterminación total del conquistador, de sus religiosos y su Dios hasta arrojarlos de sus tierras y de la Nueva España:

*"Capítulo siete**,** en que se pone la respuesta que los Sátrapas dieron a los doze sobre lo arriba dicho.*

…

B. Avéisnos dicho que no conocemos a áquel por quien tenemos ser y vida y que es Señor de cielo y de la tierra. Ansí mismo dezís que los que adoramos no son dioses. Esta manera de hablar hácesenos muy nueva y esnos muy escandalosa; espantámonos de tal decir como éste, porque los padres antepasados que nos engendraron y rigieron no nos dixeron tal cosa; mas antes ellos los creyeron y adoraron todo el tiempo que bibieron sobre la tierra; ellos nos enseñaron de la manera que los aviamos de honrar; y todas las cerimonias y sacrificios que hazemos ellos nos los enseñaron; dexáronos dicho que mediante estos vivimos y somos y que éstos nos merecieron para que fuésemos suyos y los serviésemos en innumerables siglos antes que el sol començase a resplandecer ni aver día; ellos dixeron que estos dioses que adoramos nos dan todas las cosas necesarias a nuestra vida corporal: el mayz, los frisoles, la chia, etc; a estos demandamos la pluvia para que se críen las cosas de la tierra.

C.-Estos nuestros dioses poseen deleytes y riquezas grandes, todos los deleytes y riquezas son suyas; habitan en lugares muy deleitosos do siempre ay flores y verduras y grandes frescuras, (lugar no conocido ni sabido de los mortales que se llama Tlalocan), donde jamás ay hambre, pobreza ni enfermedad; ellos son los que dan las honrras, cavallerias, dignidades y reynos; el oro y la plata, plumajes, piedras preciosas.

D.-No hay memoria del tiempo que començaron a ser honrados, adorados y estimados; por ventura a un siglo o dos de que se haze a tiempo sin cuenta quien tiene memoria de quándo ni cómo començaron aquellos célebres y sagrados lugares donde se hazían milagros y se daban respuestas que se llaman tulan, vapalcalco, xuchatlapan, tamoanchan, youallycham, teutiuacán. Los habitantes destos lugares ya dichos se enseñorearon y reynaron en todo el mundo; éstos dan honrra, fama nombrada, reynos y gloria y señorío.

E. Cosa de gran desatino y liviandad sería destruir nosotros las antiquísimas leyes y costumbres que dexaron los primeros pobladores desta tierra, que fueron los chichimecas, los tulanos, los de colhua, los tepanecas, en la adoraxión, fe y servicio de los sobre dichos en que emos nacido y nos emos criado, y a esto estamos habituados y los tenemos impresos en nuestros coraçones.

F. O señores nuestros y principales. Grande advertencia debéis tener en que no hagáis algo por donde alborotéis y hagáis hazer algún mal hecho a vuestros vasallos. ¿Cómo podrán dexar los pobres viejos y viejas aquello en que toda su vida se an criado; mirad que no incurramos en la yra de nuestros dioses; mirad que no se levante contra nosotros la gente popular, si los dixéramos que no son dioses los que hasta aquí siempre an tenido por tales.

G. Conviene con mucho acuerdo y muy despacio mirar este negocio, señores nuestros; nosotros no nos satisfacemos ni nos persuadimos de lo que nos han dicho ni entendemos ni damos crédito a lo que de nuestros dioses se nos ha dicho. Pena os damos, señores y padres, en hablar desta manera; presentes están los señores que tienen el cargo de regir el reyno y repúblicas deste mundo; de una manera sentimos todos: que basta aver perdido, basta que nos an tomado la potencia y juridicción real; en lo que toca a nuestros dioses antes moriremos que dexar su servicio y adoración. Esta es nuestra determinación: haced lo que quisieredes. Lo dicho basta en respuesta y contradicción de lo que nos abéis dicho: no tenemos más que decir, señores nuestros." **(9).**

El bautismo, impuestos por una de ellas, Jesucristo, y el quitárselo reclamado por la otra, Tezcatlipoca, para volver a ella bañandose en tinta negra, es una muestra de esa intolerancia a muerte de una parte para con la otra.

Exclusiva y expresamente para los naturales de Nueva Galicia, el emperador Carlos emitió , para imponérseles so pena de castigos, normas de conducta que fueron entregadas a, y traídas por, el juez de residencia de Nuño Beltrán de Guzmán, el gobernador de Nueva Galicia Diego Pérez de la Torre.

El Cargo 35, resultante de la Visita que el licenciado Tello de Sandoval hizo al Virrey Antonio de Mendoza, consistió en atribuirle haber provocado el alzamiento de los indios de la provincia de Jalisco por los malos tratamientos que se les hacía a los naturales por los encomenderos, por los desmanes cometidos por la gente de guerra enviada por mar y tierra a descubrir nuevas tierra e islas, especialmente por la gente que Mendoza había enviado a la tierra nueva de Çíbola, y por la llegada de la armada del virrey y de Pedro de Alvarado al Puerto de la Navidad. Motivos todos, argumentó el Visitador en los Cargos, que habían ocasionado que los indios se rebelaran contra el rey, mataran españoles, legos y religiosos, quemaran iglesias e hicieran otros daños en agravio de Dios y del Rey.

El Virrey se defendió de esa acusación con sus Descargos, y, para probarlos, lo hizo con el dicho de testigos por diversos lugares de la Nueva España. Los testigos de Nueva Galicia en la que yo llamo "Probanza de Nueva Galicia", lo mismo que los que he dejado mencionados en las probanzas desahogadas en Tasco, Colima y Michoacán, afirmaron que los naturales nunca habían sido mal tratados, que la gente de la armada de Vázquez de Coronado había pasado y estuvo siempre apartada muchas leguas del lugar en que primero se habían rebelado los indios, y que la llegada de su armada, la de Mendoza y de Pedro de Alvarado, al Puerto de la Navidad, tampoco había sido el motivo del alzamiento, que los naturales habían sido, siempre, bien tratados.

Al responder, en sus Descargos, al Cargo 35, Mendoza afirmó que estando los indios de Taltenango, que era más de sesenta leguas de Compostela, muy quietos y sosegados, y habiéndose fundado monasterio de religiosos franciscanos en Suchipila, habían venido unos indios de la serranía de Tepeque y Zacatecas a ciertos pueblos, que confinaban con Taltenango, llamados Cuitlán, y Hucli y Tepeque, con "la habla del diablo", a la que, dice el Virrey, ellos llamaban Tlatol; y que habían juntado, en Taltenango, a los señores, principales y maceguales a los que hablaron diciéndoles que eran mensajeros del diablo, que, según dijo Mendoza, se llamaba Tecoroli **(10)**.

El Virrey, en ese Descargo, relacionado con el Cargo 35, hace una relatoría de todos lo que los mensajeros prometían a los naturales con la llegada de ese diablo, Tecoroli:

"…y que estando los indios de Taltenango de la dicha provincia que es más de sesenta leguas de Compostela muy quietos y sosegados y habiendo asentado monasterio de religiosos franciscanos en Suchipila vinieron unos indios de la serranía de Tepeque y Zacatecas a ciertos pueblos que confinan con Taltenango que se llaman Cuitlan y Hueli y Coltlan y Tepeque con la habla del diablo que ellos llaman tlatol y llegaron a Taltenango donde juntaron los señores y principales y maceguales del a los cuales hablaron diciéndoles nosotros somos mensajeros del diablo el cual se llama Tecoroli y venimos a haceros saber como el viene y trae consigo resucitados a todos vuestros antepasados con muchas riquezas y joyas de oro y turquesas y plumas y espejos y arcos y flechas que nunca se quiebran y mucha ropa para nuestro vestir y muchas cuentas y otras cosas para las mujeres y haceos saber que, los que le creyederes y siguieredes y dejaredes la doctrina de los frailes, nunca moriréis ni tendréis necesidad, y los viejos y viejas se tornaran mozos y concebirán por muy viejos que sean; y las sementeras se os harán sin que nadie ponga las manos en ellas y sin que llueva, y la leña del monte ella se os vendrá a casa sin que la traiga nadie, y el que fuere al monte, después del diablo venido, lo comerán tigres y leones; y cuando alguno fuere fuera de casa a holgarse cuando volviera hallara la comida guisada sin que nadie la haga, y aquella, acabada, las jícaras se tornaran a henchir de otra comida muy excelente, y el pescado que con trabajo pescáis en los arroyos todas las veces que lo pidieredes se os saldrá fuera del agua, el cual será muy grande y no como el que pescáis, porque aquello y toda la otra comida percera y gozaréis de la que el diablo ha de dar que es mucho mejor. Y que lo mismo sería de las rodelas y armas que tenían porque el diablo les había de dar otras muy mejores, y que les traería rodajas de plata muy galanas para las narices y que

las pinturas que ellos acostumbraban a hacer en el rostro nunca se quitarían las que el diablo les hiciese y les daría muchas joyas para que pusiesen en las narices y orejas y arcos y batidores para el brazo y que supiesen que las propias carnes que tenían se les habían de caer y nacerles otras inmortales y que los niños que paries en las mujeres que hubiesen adorado al diablo en naciendo podrían engendrar a lo cuales daría el diablo a cada uno su mujer y que a los indios mandaría que tuviesen las mujeres que quisiesen y no una como los frailes decían y al que con una se contentase a la hora moriría y que tuviesen por cierto que el indio o india que creyese en dios y no en el diablo luego no vería más luz y sería comido de las bestias y que siempre habían de despender el tiempo en bailes y borracheras y que al que esto no hiciese la comida que arriba dicese le había de tornar amarga y también había de hacer a los cristianos que hiciesen lo mismo o que los había de matar y luego iría el diablo a Guadalajara y a Jalisco y a Michoacán y a México y a Guatemala y a do quiera que cristianos hubiese los cuales juntaría todos y haría que la tierra se volviese sobre ellos y los tomase debajo y matase y que hecho esto el diablo se volvería a su casa y que ellos quedarían muy contentos con todos sus antepasados entendiendo en lo que arriba dice sin hacer sementeras ni labores porque ellas de suyo se habían de hacer de allí adelante".

Los testigos, españoles e indios, en la "Probanza de Nueva Galicia", afirmaron que la causa del levantamiento de los naturales de Nueva Galicia había sido el "habla y tlatol del diablo".

Hacen uso del término "habla" unido al de "tlatol": el "habla y tlatol".

Si se sigue la retórica de las declaraciones de los testigos, tendrían que entenderse no como sinónimos sino como complementos: "el habla", la palabra misma, el mensaje en si mismo, la voz y el pensamiento del Dios, que dicen, los testigos naturales, es Tezcatlipoca; y, "el tlatol", la difusión del habla, de la palabra, del mandamiento, predicado y explicado por los mensajeros, los que venían de parte del Dios, voceros, sacerdotes, predicadores, al son del calabazo, con canto y baile.

Cuando los "mensajeros zacatecos", que presumiríamos tenián el rango de sacerdotes, cantan, al son del calabazo, transmiten el "habla", la palabra, haciéndolo con el "tlatol", la predica del mensaje, tendríamos que entender que ellos, "los mensajeros zacatecos", los sacerdotes, tenidos por hechiceros por los conquistadores, son los enviados del Dios, de Tezcatlipoca, que son su voz, que es ese Dios el que envía la palabra con la promesa, que es el mensaje predicado de Tezcatlipoca, en la voz de sus "mensajeros", los predicadores, los que exponen, difunden, y explican el "habla y tlatol", "del diablo" dicen los conquistadores.

"Mensajeros Zacatecos". Mensajero: titlantli **(11);** Mensajero: Tequitactoa, Tequitactoani **(12**).

En este caso los enviados, los mensajeros, los sacerdotes, los hechiceros, del Dios Tezcatlipoca, son los encargados de llevar, difundir, predicar, enseñar el mensaje y ser la voz del Dios, los que enseñaban, los que explicaban, el "habla y tlatol" al son del calabazo, música, canto, baile, borrachera, los que exigían el baño con tile para volver al Dios, para quitarse el bautismo cristiano, para renegar del Dios cristiano, la condición, la expiación, esos "mensajeros", los que exigían la adoración y los regalos para el Dios.

Con seguridad, son también, los que realizaban los sacrificios en los Cues de los Peñoles, los sacerdotes del Dios.

De lo que dicen los testigos debemos entender que no cualquiera tenía el carácter de "mensajero", a mas de que iban acompañados de principales, que afirmaban haber sido ya enseñados, garantizando y sosteniendo con su presencia la verdad de los "mensajeros" y del mensaje que predicaban.

Mensajeros que serían los luego señalados, por los conquistadores, como los más perjudiciales, los causantes del alzamientos, los que fueron ejecutados por los justicias de Nueva Galicia desde antes de la llegada del virrey, y luego muertos a cañonazos por Mendoza y sus vencedoras huestes.

Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", cuando afirman que el primer Peñol levantado es el de Tepetiztaque, y que desde antes que Francisco Vázquez pasara para Cíbola, que lo hizo en 1540, dicen, también, que ya en ese entonces andaba entre los indios "el habla y tlatol del diablo".

Juan Fernández de Híjar, en su testimonio (48-CXXX), rendido en la ciudad de Guadalajara después del 7 de enero de 1547, afirma que se había producido el levantamiento dos años antes del paso de Vázquez de Coronado, lo que nos llevaría a 1538 como el año en que se empezó a gestar el levantamiento de Nueva Galicia, mismo año en que Nuño Beltrán de Guzmán fue enviado a España y en que Diego Pérez de la Torre falleció en Nueva Galicia. El mismo Juan Fernández de Híjar expone que había visto la distancia de tierra que había del Peñol a por donde pasó la gente, y que, como hombre cursado y práctico en la tierra, dos años antes que pasase la gente que Francisco Vázquez llevó, el tenía "lengua" de un español que trataba con los indios Cazcanes y Zacatecas y que decían que se querían alzar y que se habían de alzar.

Cristóbal Romero dijo (55-CXXX) que cuando Francisco Vázquez pasó era público el alzamiento por cierto "tlatol del diablo" que andaba entre los naturales de los Zacatecas y Cascanes.

Diego de Proaño dijo (73-CXXX) que, cuando pasó Francisco Vázquez de Coronado, ya entre los dichos indios se platicaba de quererse alzar por cierto "tlaltol del diablo" que entre ellos andaba, y que sabía la distancia del dicho Peñol a los dichos pueblos.

Hernando indio, llamado en su lengua Coyoteytomyo, natural del pueblo de Tequila **(13)**, uno de los que se habían alzado, dijo (6-CXXX) que cuando pasó Francisco Vázquez con la gente para Cíbola ya los indios concertaban de alzarse y rebelarse contra los cristianos, porque andaban entre ellos "los mensajeros" de los Zacatecas con un tlatol y calabazo que decían ser del diablo, y que sabía y vio que el capitán y su gente no dieron causa ni ocasión al alzamiento porque pasaron muy lejos del Peñol e indios alzados.

Martín principal y naguatato vecino de Suchipila, otro de los que se había alzado, dijo (84-CXXX) que sabía muy bien que la gente de Francisco Vázquez no había dado ocasión a que se alsacen porque cuando había pasado ya andaba entre ellos la habla del diablo de los Zacatecas.

Alonso indio, que en su lengua se llamaba Tanezcon, vecino principal del pueblo de Apozol (85-CXXX); Alonso indio, que en su lengua se llamaba Chamal, alguacil y natural de Mezquituta (89-CXXX); y Juan, quien en su lengua se llamaba Coyauite, naguatato y alguacil, vecino de Cuzpatlán (87-CXXX); todos ellos, de aquellos que estuvieron alzados, dijeron que la gente de Francisco Vázquez había pasado muy lejos de los indios que se habían rebelado, y que para entonces ya andaba entre ellos "el tlatol del diablo".

Tomás Gil, vecino de Compostela de Nueva Galicia, casado con una india, dijo (5-CXXX) que sabía los lugares por donde pasó Francisco Vázquez y la distancia que había al Peñol, y que, cuando Francisco Vázquez pasó, ya entre los indios andaba "la habla" y alboroto de quererse alzar por "inducimiento" de cierto "tlatol del diablo" que entre ellos andaba.

Lo sostenido por los testigos, de que no había sido el motivo causante del alzamiento ni el maltrato a los naturales, ni el paso de Vázquez de Coronado, ni, tampoco, la llegada de las armadas al Puerto de la Navidad, da veracidad a lo argumentado por Mendoza en sus Descargos, sino que aquello que lo propicio fue el "habla y tlatol" del diablo.

En el plano de Ortelius, 1579, aparece "Tepetiztac" más al norte de "Tultenango".

El testigo Juan Pascual **(14),** quien tenía en encomienda Tepeguacán, dijo (14-CXXXII) que vio y sabía que el principio del alzamiento y tlatol del diablo había salido comenzando del pueblo que tenía en encomienda, y de Coringa pueblo de Tomé Gil vecino de Compostela, y que había comenzado con un calabazo, y que a los mismos indios oyó el mismo "tlatol del diablo" y las ceremonias e idolatrías, y aún había visto que "hoy día", la fecha de su testimonio dado en diciembre de 1546, andaba el mismo tlatol del diablo.

Tomé Gil también dijo (95-CXXXII) que había oído y visto a muchos indios de Tanabita, que tenía en encomienda, y a los del pueblo de Juan Pascual, y a los del pueblo de Omitlán, porque contrataba y andaba entre ellos, el alboroto y el baile y la habla del diablo, porque todo lo hacían y representaban ante el; que al tiempo del alzamiento se halló en su pueblo cerca de las sierras de los Zacatecas, y como estaba solo, los indios no se daban nada por el, y en su presencia representaban el baile y habla del diablo (95-CLIIII).

Es pues de considerar que conforme lo dice Tomé Gil, al responder a las preguntas 132 y 154 del Interrogatorio de Descargos, y Juan Pascual, al responder a la 132, dijeron que habían oído del alzamiento y visto el baile y habla del diablo en los pueblos que tenían encomendados, Coringa el de Tomé Gil, y Tepeguacán el de Juan Pascual, y también en el de Omitlán, localizados en las regiones del Nayarit. Se tendrían, entonces, dos frentes en la rebelión, uno en la parte del Nayarit mencionadas y otro en la de Zacatecas: Mocotabasco, Xalpa , Apozol, Tlaltenango, el Teúl, Cuzpaltlán, Nochistlán y Juchipila.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo, en 1547, (84-CXXXII) que siete u ocho años antes, de los pueblos de Zacatecas, habían venido mensajeros a Suchipila para hablar con Xuytecle señor de ese lugar.

Martín, gobernador de Apozol, otro de los que se habían alzado, dijo (86-CXXXII) que vio como vinieron "los mensajeros" del diablo que eran los Zacatecas, y entre los dichos "mensajeros" venía un principal que se llamaba Acuythe, que era del pueblo de Mocotabasco, y que estos "mensajeros" vinieron por Xalpa y por Apozol, y de ahí a Sucphipila, y hablaron con Xuyteque, señor de Suchipila, y con Chimaltecazagua y Tepustiso, señores de ese pueblo, y les dijeron como habían de matar a los cristianos, y habían de resucitar todos sus antepasados, que de los maíces y semillas no tuviesen pena porque en un día se les había de dar y lo habían de coger, y les hicieron entender otras cosas del diablo lo cual los creyeron y se alborotaron, y comenzaron alzarse y a idolatrar.

El mensaje de Tezcatlipoca predicado por boca de los "mensajeros", creído y apoyado por los señores y principales.

Alonso, naguatato de Apozol, también de los que se habían alzado, dijo (85-CXXXII) que habría siete años vio como vinieron los mensajeros de los Zacatecas, y con ellos Acuythe principal de Mocotabasco enviado por Acuthoa señor de Mocotabasco, el cual ya quedaba convertido de los mensajeros y para darles más crédito, y vio al dicho principal con "los mensajeros" de los cuales entendieron el tlatol y habla del diablo y les creyeron.

Juan, en su lengua Coyauyte, alguacil de Cutzpatlán, de los que se habían alzado, dijo (87-CXXXII) que vio a "los mensajeros", y con ellos venía Acucle principal del pueblo de Mocotabasco para dar crédito a "los mensajeros", los cuales vinieron a su pueblo y a otros de la comarca, y por ser creídos, muchos de los pueblos se comenzaron a alterar, y se levantaron y volvieron a hacer las bellaquerías que hacían antes que fuesen cristianos.

Martín, indio naguatato, otro de los alzados, natural del pueblo de Cuzpaltlán, dijo (88-CXXXII) que sabía que habría seis o siete años que vinieron por sus tierras mensajeros de los Zacatecas y con ellos Acuychi principal del pueblo de Mocotabasco; los cuales vinieron a los señores de Suchipila, y de Xalpa, y de Apozol, y Cuzpaltlán, y les dijeron que traían un "tlatol del diablo" para que supiesen que sus abuelos y antepasados habían de resucitar, y que ya venían, y el diablo con ellos, y que habían de matar a todos los cristianos, para que tuviesen toda esta tierra y todo México, y que habían de ser señores de toda la tierra, y que los maizales y otras semillas se le habían de criar de suyo, y que ya no tendrían trabajo por lo cual los dichos pueblos y otros se comenzaron a alterar y levantar y hacer las idolatrías y bellaquerías que solían hacer antes que fuesen cristianos.

Don Pedro Gómez de Maraver, obispo electo de Nueva Galicia, dijo (50-CLVI) que creía en Dios y en su conciencia que el principio del levantamiento de Nueva Galicia había sido a causa de los indios de Zacatecas, gente haragana y sin población ni policía, que vivían como alárabes en los campos, los cuales habían traído el tlatol del diablo, y dieron osadía y avilantes a los de esta provincia para que se alzacen diciendo que no diesen tributo a los cristianos, que ya habían resucitado sus padres y abuelos, que matarían a todos los cristianos y se harían señores de la tierra.

El virrey Mendoza, en sus Descargos, menciona el nombre de la deidad de los alzados, que identifica con el diablo, y lo llama Tecoroli.

Pero contrario a lo dicho por el Virrey, los testigos indios: don Juan gobernador de Suchipila (83-CXXXII), y Martín, principal, naguatato, y vecino de Suchipila (84-CXXXII) afirman que "el habla y tlatol del diablo", el mensaje y la palabra, eran y venían de Tezcatlipoca.

Martín, indio principal y naguatato de Suchipila, uno de los que se habían alzado, dijo (84-CXXXII) que de allá de los pueblos de los Zacatecas habría siete u ocho años habían venido unos mensajeros a Suchipila a hablar con Xuytecle señor de Suchipila, y que uno de esos mensajeros se llamaba Aquytle natural de una estancia que se dice Mocotabasco, el cual era principal y valiente hombre, los cuales les hicieron entender que sus abuelos y antepasados habían de resucitar y resucitaban y venían con el diablo "Tezcutepocal" y que habían de matar a todos los cristianos de esta tierra y de México, y quedarse con toda la tierra y que los maíces y semillas de suyo se criarían y que no habían de tener más trabajo. Que fue engañado y alzado con los dichos indios y vio que en los Peñoles tenían sus Cues e iglesias del diablo y en ellas tenían figuras del demonio a quien adoraban y perfumaban y vio que hacían que los bautizados se lavasen las cabezas con tile, que es tinta negra, para que se quitasen el agua del bautismo que habían recibido, y vio que renegaban de la habla y creencia de los cristianos, y que vio que por hacer burla del sacramento alzaban tortillas de maíz blancas en alto como los sacerdotes, y vio sacrificar hombres y mujeres en los dichos Peñoles y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y hacían otras muchas liviandades idolatrías.

Juan, indio, cacique y gobernador de Suchipila, otro de los que se habían alzado, dijo (83-CXXXII) en su testimonio que cuando Xuytecle era señor de Suchipila habían llegado ciertos indios "mensajeros" de los Zacatecas y le dijeron que se juntase con ellos, que le traían, como a señor principal, habla y mandado de Tezcatlipoca, el diablo, para que supiese que toda la tierra

se había de juntar, y los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar y juntarse con ellos, y habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México, y se alzarían con la tierra y que de ahí adelante no tenían en que trabajar porque el maíz y otras semillas se les criarían en un día solo, y que supiesen que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla de su diablo morirían con los cristianos.

Por el testimonio de los naturales, que habían sido de los alzados, sabemos que es Tezcatlipoca, que no Tecoroli, el Dios originador del mensaje mesiánico.

Mensaje predicado por los sacerdotes, "los mensajeros zacatecos", los hechiceros, los sacerdotes, quienes, al parecer, lo predicaban en parejas, tal vez uno que, cantando, predicaba, explicaba, enseñaba, el mensaje, entre tanto, el otro, tocaba el calabazo. Entonces, bañados en tile los creyentes, se danzaba y se emborrachaban, con el vino contenido en tinajas, tal como lo dice Francisco Delgadillo.

Refiriéndose a una pareja de esos mensajeros, que explicaban y divulgaban, cantando al son del calabazo, el tlatol, dicen los testigos que se llamaban: uno, Peo, del pueblo de Mocotabasco y, el otro, Aiyche. "Los mensajeros", dijeron los testigos, se presentaron acompañados de un principal del pueblo de Mocotabasco **(15)** a quien ya habían enseñado.

Los sacerdotes y los señores, los principales, estos, la elite, los que tenían la presencia, el rango, el poder, la convocatoria, el reconocimiento de los pueblos, eran los que "daban crédito" a los mensajeros y al mensaje. Fueron aquellos de los que se hizo justicia, a los que mato Miguel de Ibarra, y, a los que se ejecutó, junto con los mensajeros, a cañonazos por ser cabecillas instigadores, para que el castigo sirviera de ejemplo, ya que el ahorcamiento no era suficiente.

Tales mensajeros, al son del calabazo, cantando y bailando, predicaban, enseñaban el "habla y tlatol", la palabra y el mensaje de Tezcatlipoca para que lo entendieran, para que lo creyeran los pueblos, para que se regocijaran, bailaran con el y lo cantaran, para que creyeran en la promesa del Dios, para que renunciaran al Dios y al Rey cristianos, y a su bautizo que se quitaban con, tile, tizne negro, para que se alzaran y mataran a todos los cristianos y, también, a los que no creyeran en el "habla y tlatol", y, para que, luego, se hicieran de nuevo con la tierra gozando de un paraíso.

Son los testigos indios, en la "Probanza de Nueva Galicia", los que afirmaron que por el "habla y tlatol", palabra, mensaje y mandado de Tezcatlipoca, toda la tierra se había de juntar; que los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar, que ya venían con Tezcatlipoca a unirse con ellos, que habían de matar a todos los cristianos y que se alzarían con toda la tierra, que en adelante no tendrían que trabajar porque el maíz y otras semillas crecerían en un solo día, que todos los que no quisieran creer en el habla de su Dios morirían con los cristianos.

Se alzó la tierra desde Mocotabazco en Zacatecas, hasta Coringa en Nayarit, toda la tierra de la conquista de Nuño, los diferentes pueblos, etnias, lenguas, como uno solo, algo tendrían en común para hacerlo, acaso las "Raíces Profundas" a que se refieren Phil y Acela Weigand.

Esa "habla y tlatol", por mandado de Tezcatlipoca, es el aglutinante de los pueblos involucrados en el alzamiento de Nueva Galicia, muchos y diversos pueblos y comunidades indígenas, y no solo los zacatecos y cascanes, sino toda la llamada "Chichimeca" del occidente a partir de la frontera tarasca hacia el norte: "…toda la tierra se había de juntar".

El “habla y tlatol”, del diablo, la palabra, el mensaje, la convocatoria y promesa de la deidad Tezcatlipoca, fue el motivo de unificación de pensamiento, el generador de la conducta y actuar de los pueblos que se alzaron. Es Tezcatlipoca, uno de los viejos dioses, quien envía el mensaje, los convoca, les promete y los une, tal vez el único verdadero Dios porque, Quetzalcoatl, es hombre convertido en Dios.

“El nombre propio es *Tezcatlil-poca; tezcatl,* espejo; *tiltic,* negro; *poca,* que humea: “Espejo negro humeante”. **(16).**

De Tezacatlipoca dice Samuel Marti **(17):**

“La deidad complementaria de Quetzalcoatl es Tezcatlipoca, el Lucifer de la mitología mesoamericana. Las leyendas y mitos atestiguan su antigüedad y asociaciones con la magia primitiva. Su color es el negro, como el de su piedra que es la obsidiana o itztli, que da la vida en forma de puntas de lanzadera y flechas, y también la quita con las navajas de obsidiana de las macanas y el cuchillo del sacrificio. Su ave es el guajolote y su nahual, o disfraz, el jaguar en cuya forma se le conoce como Tepeyolohthli, “el corazón del monte”;…“Siendo un Dios nocturno es también negro, pero su rostro lleva la pintura facial a rayas horizontales amarillas y negras, conocida con el nombre de ixtlán tlatlán, que caracteriza a todos los Tezcatlipoca, pero variando el color, que es rojo y amarillo en Xipe, y azul y amarillo en Huitzlopochtli”. “Tezcatlipoca es el nigromante, astuto y agresivo y favorecedor de la violencia”.

“*3.-Atavios de Tezcatlipoca:*

Sobre su cabeza un tocado de pedernales, tiene rayas a la altura de los ojos, sus orejeras de oro torcido en espiral.

Lleva cuestas una olla hecha de plumas de quetzal, sus brazaletes de pedernal.

Tiene rayadas sus piernas con franjas negras, tiene en sus piernas campanillas, cascabeles, cascabeles redondos, sandalias color de obsidiana.

Tiene en su brazo su escudo con fleco de plumas y con su bandera de papel, el mirador perforado en una mano, con el que mira a la gente.” **(18)**

La convocatoria denominado por los conquistadores como: “el habla y tlatol del diablo”, “habla y mandado” dicen los testigos indígenas en la “Probanza de Nueva Galicia, que se predicaba en nombre de Tezcatlipoca, impetraba una unidad de pueblos bajo promesas mesiánicas que les hacía ese su Dios.

El “habla y tlatol del diablo”, la palabra y el mensaje, mesiánico, que prometía recuperar la tierra, la forma de vida, la cultura y la religión que habían sido destruidas y prohibidas por los conquistadores y sus sacerdotes y su rey; prometía resucitar a los antepasados y, prometía, también, obtener alimentos sin trabajar, nuevas generaciones, riqueza, bienes, armas, adornos, prometía una vida paradisíaca, “quedarse holgando con su poder” dicen los testigos indios en la “Probanza de Nueva Galicia”.

Todo ello condicionado a un acto de purificación, de renuncia al Dios cristiano, consistente en quitarse aquello que era lo más importante para los conquistadores y sus sacerdotes: el bautizo, para, entonces, volver al Dios de sus ancestros: Tezcatlipoca. Ese acto de purificación, esa prueba de fe, consistía en lavarse la cabeza, y pintarse la cara, con “tile”, tinta negra; para, luego, matar a todos los cristianos.

Don Pedro, señor y natural del pueblo de Tetitlán, uno de los que se habían alzado, dijo (20-CLIIII) que habían venido a el don Juan señor de Iztlán y los indios cascanes, y le hicieron entender que si no se alzaban vendría fuego del diablo y los abrasaría a todos, y le hicieron entender, y a todo los indios del pueblo de Tetitlán, que se lavasen las cabezas y se pusiesen tile,

que es la tinta negra con que ellos se tiñen, y luego se les quitaría el agua del bautismo. Dijo, este testigo, que viendo sus palabras e *"induzimientos*" por habla del diablo, hubieron temor y se alzaron con los demás alzados, e hicieron guerra a los cristianos. Que aquellos indios le trajeron unas flechas metidas en un cuero por sacrificio y presente, y les hicieron entender el tlatol del diablo; y que vio que un principal, que se dice Quechul natural del pueblo de Tetitlán, con toda la gente de que tenía a su cargo, renegaron la fe de los cristianos y se volvieron a la del diablo, y oyó entre ellos, andando en la guerra, que lo habían hecho todos los caciques y rebelados. Añadió en su testimonio que vio en su pueblo y en su presencia sacrificar un indio como en otros tiempos hacían, y que las imágenes de nuestra señora y otros santos las vituperaban y echaban por el suelo y se sentaban sobre ellos, y vio que el con los de su pueblo y otros pueblos quemaron iglesias y monasterios.

Pedro Quechul, o Quahul, natural del pueblo de Tetitlán, otro de los que se había alzado, dijo (25-CLV) que anduvo alzado y rebelado con otros muchos de su tierra habiendo renegado de la fe y quitadose el bautizo lavándose la cabeza, y poniéndose tinta negra en la cara, porque tenía entendido que el diablo estaría muy enojado si no lo hiciesen, y por esto lo hacían y sacrificaban.

Don Juan, señor y gobernador del pueblo de Iztlán, también de los que se habían alzado, dijo (26-CLV) que habían renegado de la fe y tornado al diablo, que se había lavado la cabeza y cara con la tinta negra para quitarse el bautizo, y visto alzar las tortillas en menosprecio del sacramento; que tenían las casas del diablo donde lo adoraban, que habían quemado las iglesias y el monasterio de Aguacatlán **(19)**.

Don Diego, señor de Mespa, dijo (29-CLV) que había sido uno de los alzados, que vio alzar las tortillas por sacramento y que se lavo la cabeza con la tinta negra y renegó de la fe y así vio a otros muchos que lo hicieron.

Don Pedro, principal del pueblo de Aguacatlán, dijo (31-CLV) que el anduvo alzado y rebelado y el y muchos otros se lavaron las cabezas con tile, que es tinta negra, para quitarse el bautismo que habían recibido.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CLV) que fue engañado y alzado con los dichos indios, y vio que en los Peñoles tenían sus Cues e iglesias del diablo y en ellas tenían figuras del demonio a quien adoraban y perfumaban, y vio que hacían que los bautizados se lavasen las cabezas con tile que es tinta negra para que se quitasen el agua del bautismo que habían recibido, y vio que renegaban de la habla y creencia de los cristianos, y que vio que por hacer burla del sacramento alzaban tortillas de maíz blancas en alto como los sacerdotes, y vio sacrificar hombres y mujeres en los Peñoles y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y hacían otras muchas liviandades idolatrías lo cual vio y a ello se halló presente.

Francisco, en su lengua Tepel o Tepeale, natural de Tequila, dijo (75-CXXX) que cuando la gente de Francisco Vázquez había pasado para Cíbola ya los indios hablaban y concertaban de alzarse, porque andaba entre ellos unos mensajeros de los Zacatecos con cierto calabazo y tlatol del diablo para que se alzacen contra los cristianos; (75-CXXXII) que vio a los mensajeros de los Zacatecas venir con el dicho tlatol y calabazo del diablo y una flechas metidas en un cuero que eran insignias de guerra, y le hicieron entender, y a los demás de su pueblo, que habían de resucitar sus abuelos y pasados y habían de matar a todos los cristianos, y que no tenían ya necesidad de sembrar porque las sementeras y semilla se habían de dar de suyo, y otras muchas cosas por manera que los del dicho su pueblo se alzaron y rebelaron con los Zacatecas, y así anduvieron con ellos haciendo sus ritos e idolatrías y otras muchas liviandades y bellaquerías; (75-CLV) que anduvo con los alzados y era uno de los que se alzaron, que vio los Cues con las

figuras del demonio y en ellos hacían sus sacrificios y mataban personas y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo, y vio que alzaban las tortillas de maíz en menosprecio del sacramento, y vio que por quitarse el agua del bautismo, que habían recibido, se lavaban las cabezas con tinta negra.

Hernando, indio de Tequila, y en su lengua Coyotleytomoyo, dijo (76-CXXX) que sabía que cuando pasó Francisco Vázquez con la gente para Cíbola ya los dichos indios concertaban de alzarse y rebelarse contra los cristianos porque andaban entre ellos los mensajeros de los Zacatecas con un tlatol y calabazo que decían ser del diablo; (76-CLIIII) que vio a los mensajeros y las flechas, y entendió y oyó, el y otros muchos pueblos, la habla y tlatol del diablo, y que les decían que no sirviesen más a los cristianos, y que renegasen de la fe y se alzasen, que sino lo hacían también los matarían a ellos como a los cristianos, que por estos inducimientos, y habla, los indios de su pueblo, y el con ellos, y otros muchos, se alzaron y rebelaron, y sacrificaron e hicieron otras muchas bellaquerías.

Don Martín, gobernador del pueblo de Apozol, dijo (86-CLV) que vio, y se halló presente, alzar las tortillas de maíz por menosprecio del santo sacramento y las alzaban en alto como hostia, y vio que mataban hombres y sus mujeres y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo, y vio que se lavaban las cabezas con tile a los bautizados para quitarles el agua del bautismo, y hacían otras idolatrías y bellaquerías muchas.

Juan, en su lengua llamado Coyauyte, naguato y Alguacil vecino del pueblo de Cuzpaltlán, dijo (87-CXXXIII) que Petacal y Tenamaztle eran cristianos y andaban en la iglesia con los religiosos, que Tenamaztle traía vara de justicia por su Majestad, y que, oído el tlatol, Tenamaztle y Petacal luego se alzaron y llevaron consigo otros muchos indios de su pueblo al Peñol, e iban diciendo y predicando que pues su diablo y sus pasados ya venían que no había para que más creer en Dios, que el Dios de los cristianos no era fuerte ni valiente y el suyo si, que pues sus antepasados no había creído en el Dios de los cristianos no había para que ellos creyesen en el, y que todos obedeciesen y guardasen lo que los mensajeros del diablo decían y que supiesen que así se había de cumplir, de esa manera se fueron al Peñol y llevaron tras si a otros muchos indios de los Cascanes y Tonela. También dijo (87-CLIIII) que vio a los mensajeros que se enviaron por muchos pueblos y que unos de ellos traían una flecha metida en un cuero, y ciertas navajas de pedernal también con la flecha, lo cual todo eran hechicerías e insignias del diablo, para que por ello se creyese a los mensajeros.

Ese diablo a que se refieren los españoles, según lo dicen los alzados indios, es Tezcatlipoca el del tocado de pedernales, el vencedor de Quetzalcoatl. Lavarse con tile **(20),** tizne, tinta negra, para de esa manera quitarse el bautizo, sería un indicativo que identifica a ese Dios, porque su color es el negro **(21)**.

El lavarse la cabeza, y pintarse la cara, con tille, tile, tinta negra, para quitarse el bautismo, no podía ser sino un acto de apostasía para los conquistadores, para sus frailes y sacerdotes y para su iglesia cristiana, para las autoridades y para el rey.

El tile no es ahora solamente un color con que pintar, es el medio de deshacerse del Dios cristiano para volver al Dios de sus ancestros, a su Dios, a Tezcatlipoca.

Ese baño con tile asume un nuevo significado frente al mero uso de esa tinta negra para teñir o con motivos pictóricos. Es la entrega al Dios Tezcatlipoca y la renuncia al Dios cristiano a Jesucristo; un acto masivo de entrega a su antiguo Dios, al Dios de sus antepasados, la negación del Dios nuevo, el renegar del Dios de los cristianos y de sus sacerdotes, un acto ritual, una prueba de fe, y en masa, de todos los pueblos congregados por el habla y tlatol, el mensaje y la

palabra de Tezcatlipoca, lavándose la cabeza y pintándose la cara con tinta negra para quitarse el bautizo del Dios cristiano Jesucristo y asumir el de aquel Tezcatlipoca.

Los alzados de Nueva Galicia cuando hablan del canto, del atambor calabazo, del baile, y del teñirse de negro, como manifestaciones de adoración a su antigua deidad, perfumando su imagen con copal y otros olores, emborrachándose, sacrificándole humanos, arrancando el corazón de las victimas ante la figura del Dios, vueltos a la antropofagia, de la que habla Juan Fernández de Híjar en su testimonio, están ejecutando un ritual cierto, visto y, también, narrado por los españoles testigos del alzamiento.

Teñirse de negro, un ceremonial practicado a la vista de todos, más allá de un mero relato como el que fue hecho por los informantes de Sahagún sobre el uso del tilli, o tile.

Los testigos de Nueva Galicia, en 1546-1547, relatando los hechos ocurridos entre 1538 y 1542, están haciéndonos saber de los atributos y de las conductas de Tezcatlipoca, antes que fray Bernardino de Sahagún. Será muy posteriormente cuando este fraile, en su "Historia General de las cosas de Nueva España" **(22),** ratifique esos atributos y conductas relatados por los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia".

Bernardino de Sahagún, en su "Historia General de las cosas de Nueva España", iniciado por 1547 o 1548 y concluido mucho años después se refiere a esa deidad **(23)** :

"LIBRO PRIMERO.

...

CAPÍTULO III.

Trata del Dios llamado TEXCATLIPOCA, el cual generalmente era tenido por Dios entre estos naturales de esta nueva España: és otro Júpiter.

El Dios llamado Texcatlipoca, era tenido por verdadero Dios invisible, el cual andaba en todo lugar en el cielo, en la tierra, y en el infierno, y temían que cuando andaba en la tierra movía guerras, enemistades y discordias, de donde resultaban muchas fatigas y desasosiegos: decían que él mismo incitaba a unos contra otros para que tuviesen guerras, y por esto le llamaban Necocyautl, que quiere decir, sembrador de discordias de ambas partes, y decían él solo ser, el que entendía en el regimiento del mundo, y que él solo daba las prosperidades y riquezas, y que él solo las quitaba cuando se le antojaba."

…

LIBRO TERCERO.

…

CAPÍTULO VII

De otro embuste del mismo nigromantico con que mató muchos de los Túllanos danzando y bailando.

Otro embuste hizo el dicho nigromantico que se llamaba Titlacaoan después de haber peleado y vencido a los dichos enemigos, porque estando emplumado todo el cuerpo con la pluma rica que se llama tocivitl, mandó que danzasen todos los Tultecas, e hizo vocear a un pregonero en la sierra de tzcitzitepec diciendo, que todos los indios forasteros viniesen a una fiesta a danzar y bailar, u luego vinieron muchos indios sin número a Tulla: enjuntandose todos fue el dicho Titlacaoan a un lugar que se llama texcalapa, con toda la gente que no se podía contar, así mancebos como de mozas, y comenzó a bailar, danzar, y cantar el dicho nigromantico Titlacaoan tañendo el atambor, y toda la gente asimismo, comenzaba a bailar y holgarse mucho, cantando el verso que cantaba el dicho nigromantico. Cantaba cada verso a los que danzaban, y luego comenzaban todos a repetir el mismo verso, aunque no sabían de memoria el cantar. Mantuvieronse en este regocijo hasta cerca de la medianoche que se llamaba tlatlapitzalizpa, y porque era muy mucha la gente que danzaba, empujabanse unos a otros, y muchos dellos caían despeñándose en el barranco del rió que se llama tcxaltlauhco, y se convertían en peñas: en el

dicho rió había una puente de piedra, el nigromantico quebrola y todos los que iban a pasar por ella caían y despeñabanse en el rió y se convertían en piedras. Nada de esto que hacía el nigromántico, sentían ni miraban los dichos Tultecas, porque estaban como borrachos sin seso, y todas la veces que bailaban y danzaban, como se empujaban unos a otros, despeñabanse en el agua."

Doris Heyden en su "Tezcatlipoca en el mundo Nahuatl" **(24)** explica que Tezcatlipoca negro es el verdadero Tezcatlipoca; y trae a cuento a Sahagun refiriendo como, entre los embustes del nigromántico Titlacahuán, fue uno en el que, Tezcatlipoca, había invitado a los Toltecas y otros a una fiesta en donde el Dios bailaba y tocaba el atambor **(25)** .

La misma autora nos dice que **(26)**:

"Pensamos que la pintura negra con que se pintaba la estatua de Tezcatlipoca en otras ciudades imitaba la obsidiana, que por sí se consideraba divina. Y el betún con que se embijaban los sacerdotes, de color negro, hecho de tizne mezclado con insectos ponzoñosos y tabaco, todo molido, creemos que también era en imitación de la obsidiana. Este betún se llamaba la "comida divina" y protegía al que lo usaba, en los lugares más peligrosos, precisamente porque era el cuerpo del Dios".

Bernardino de Sahagun y Doris Heyden refieren lo que ya, desde 1538 a 1542, y de 1546 a 1547, habían dado a conocer los "mensajeros" zacatecos en el alzamiento de Nueva Galicia: el habla y tlatol de Tezcatlipoca; el verdadero Dios invisible, el que entendía en el regimiento del mundo, el que, él solo, daba las prosperidades y riquezas, y que, él solo, las quitaba cuando se le antojaba. El habla y tlatol el mensaje, la palabra del Dios negro, el de obsidiana, el del tile, el de la pintura negra, el de los tiznados de negro, el del canto y la danza al son del atambor, el de las borracheras, y, ese haberlo dado a conocer desde el inicio de la rebelión, lo expresan los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" en los testimonios rendidos entre 1546 y 1547.

Por la conducta de los sublevados, nos encontramos ante una guerra de religión, tal y como lo señala Robert Ricard **(27)** :

"…ninguna duda nos queda del carácter religioso de esta sublevación". De ser cierta aquella reunión entre los llamados "doce apóstoles de México" y los principales señores a la que se refiere Sahagún, citado por el padre Cuevas, en la que los indios les contestaron a los frailes que "no les parecía cosa justa que las costumbres y ritos que los antepasados les dejaron, con liviandad los desamparan y destruyeran" y que después de ir a contarles a los sacerdotes de los razonamientos de los frailes volvieron con esta respuesta: "esta es nuestra determinación: haced lo que quisieredes: en lo que toca a nuestros dioses antes moriremos que dejar su servicio y adoración".

Lo que sostiene Ricard la encontramos en los "Coloquios y Doctrina Cristiana" que ya he dejado citado **(28):**

*"Capítulo siete**,** en que se pone la respuesta que los Sátrapas dieron a los doze sobre lo arriba dicho.*

…

B. Avéisnos dicho que no conocemos a áquel por quien tenemos ser y vida y que es Señor de cielo y de la tierra. Ansí mismo dezís que los que adoramos no son dioses. Esta manera de hablar hácesenos muy nueva y esnos muy escandalosa; espantámonos de tal decir como éste, porque los padres antepasados que nos engendraron y rigieron no nos dixeron tal cosa; mas antes ellos los creyeron y adoraron todo el tiempo que bibieron sobre la tierra; ellos nos enseñaron de la manera que los aviamos de honrar; y todas las cerimonias y sacrificios que hazemos ellos nos los enseñaron; dexáronos dicho que mediante estos vivimos y somos y que éstos nos merecieron para que fuésemos suyos y los serviésemos en innumerables siglos antes que el sol començase a resplandecer ni aver día; ellos dixeron que estos dioses que adoramos

nos dan todas las cosas necesarias a nuestra vida corporal: el mayz, los frisoles, la chia, etc; a estos demandamos la pluvia para que se críen las cosas de la tierra.

C.-Estos nuestros dioses poseen deleytes y riquezas grandes, todos los deleytes y riquezas son suyas; habitan en lugares muy deleitosos do siempre ay flores y verduras y grandes frescuras, (lugar no conocido ni sabido de los mortales que se llama Tlalocan), donde jamás ay hambre, pobreza ni enfermedad; ellos son los que dan las honrras, cavallerias, dignidades y reynos; el oro y la plata, plumajes, piedras preciosas.

D.-No hay memoria del tiempo que començaron a ser honrados, adorados y estimados; por ventura a un siglo o dos de que se haze a tiempo sin cuenta quien tiene memoria de quándo ni cómo començaron aquellos célebres y sagrados lugares donde se hazían milagros y se daban respuestas que se llaman tulan, vapalcalco, xuchatlapan, tamoanchan, youallycham, teutiuacán. Los habitantes destos lugares ya dichos se enseñorearon y reynaron en todo el mundo; éstos dan honrra, fama nombrada, reynos y gloria y señorío.

E. Cosa de gran desatino y liviandad sería destruir nosotros las antiquísimas leyes y costumbres que dexaron los primeros pobladores desta tierra, que fueron los chichimecas, los tulanos, los de colhua, los tepanecas, en la adoraxión, fe y servicio de los sobre dichos en que emos nacido y nos emos criado, y a esto estamos habituados y los tenemos impresos en nuestros coraçones.

F. O señores nuestros y principales. Grande advertencia debéis tener en que no hagáis algo por donde alborotéis y hagáis hazer algún mal hecho a vuestros vasallos. ¿Cómo podrán dexar los pobres viejos y viejas aquello en que toda su vida se an criado; mirad que no incurramos en la yra de nuestros dioses; mirad que no se levante contra nosotros la gente popular, si los dixéramos que no son dioses los que hasta aquí siempre an tenido por tales.

G. Conviene con mucho acuerdo y muy despacio mirar este negocio, señores nuestros; nosotros no nos satisfacemos ni nos persuadimos de lo que nos han dicho ni entendemos ni damos crédito a lo que de nuestros dioses se nos ha dicho. Pena os damos, señores y padres, en hablar desta manera; presentes están los señores que tienen el cargo de regir el reyno y repúblicas deste mundo; de una manera sentimos todos: que basta aver perdido, basta que nos an tomado la potencia y juridicción real; en lo que toca a nuestros dioses antes moriremos que dexar su servicio y adoración. Esta es nuestra determinación: haced lo que quisieredes. Lo dicho basta en respuesta y contradicción de lo que nos abéis dicho: no tenemos más que decir, señores nuestros."

Parecería que el "habla y tlatol del diablo", que produjo el levantamiento de Nueva Galicia, reflejara esa respuesta dada por los sacerdotes indígenas a los doce frailes franciscanos:

"...en lo que toca a nuestros dioses antes moriremos que dejar su servicio y adoración".

Porque no hay duda del temor, confesionalista católico cristiano de los conquistadores, del que tampoco podían apartarse o negar so pena de su vida, ante todas las manifestaciones de los rebeldes: los "mensajeros", hechiceros, el mensaje, el "habla y tlatol", del diablo, los sacrificios humanos, la blasfemia, la antropofagia, la adoración en los Cues, el quitarse el bautismo para bañarse en tinta negra, apostasía, la danza, el calabazo, la borrachera, las flechas envueltas en cuero de venado, la desobediencia para con Dios, el cristiano, y para con el rey, pecados, todos, para el conquistador, para sus religiosos, para con su religión, para con Cristo, su madre, los santos, para con el Papa y el Rey, todas originadas por el diablo, y solo reparables con la muerte del transgresor.

De parte de los conquistadores, intolerancia absoluta, mas alla de un mero colonialismo; de parte de los alzados, también, intolerancia absoluta. Guerra de religión; los vamos a matar les amenaza fray Martín de la Coruña en el Requerimiento hecho, por orden del virrey Mendoza, a los alzado en Juchipila en 1541, nos los vamos a comer con chile les dicen los rebeldes.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila respondió a la pregunta CXXXII (132) del Interrogatorio de Descargos que presento el virrey Antonio de Mendoza para sostener sus Descargos:

"…una noche este testigo vio que vinieron ciertos indios mensajeros de los Zacatecas y se juntaron a Cuish y con el vineron al dicho Xuyteque y le dijeron que se juntase con ellos que le traían como a señor principal habla y mandado de Tezcatepocal el diablo para que supiese que toda la tierra se había de juntar y los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar y juntarse con ellos y habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México y se alzarían con la tierra y que de ahí adelante no tenían en que trabajar porque el maíz y otras semillas se les criarían en un día solo y que supiesen que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla de su diablo morirían con los cristianos…"

Juan, en su lengua Coyauyte, naguatato y alguacil de Cuzpaltlán, respondió a la pregunta CXXXIII (133) del Interrogatorio de Descargos que presento el virrey Antonio de Mendoza para sostener sus Descargos:

"CXXXIII y a las ciento y treinta y tres preguntas dijo que la sabe que cuando vino el tlatol del diablo los dichos Petacal y Tenamaztle eran cristianos y andaban en la iglesia con los religiosos y el dicho Tenamaztle traía vara de justicia por su Majestad y que oído el tlatol los dichos Tenamaztle y Petacal luego se alzaron y llevaron consigo otros muchos indios de su pueblo al dicho Peñol e iban diciendo y predicando que pues su diablo y sus pasados ya venían que no había para que mas creer en Dios que el Dios de los cristianos no era fuerte ni valiente y el suyo si pues sus antepasados no había creído en el Dios de los cristianos que no había para que ellos creyesen en el y que todos obedeciesen y guardasen lo que los dichos mensajeros del diablo decían y que supiesen que así se había de cumplir de esta manera se fueron al dicho Peñol y llevaron tras si a otros muchos indios de los Cascanes y Tonela y este testigo vio oyó lo contenido en la pregunta por la manera que dicha tiene, etcétera, etcétera"

Apostasía, blasfemia, idolatría cometida por los rebeldes.

Los alzados de Nueva Galicia, combatieron y murieron, en servicio y adoración de su Dios, en maza en el Peñol de Coyna, y en el de Nochistlán, caminando a la muerte cantando, poniendo ellos mismos la soga para ahorcarse, aperreados, mutilados, y acuchillados, fusilados, a cañonazos, por ser ese el castigo adecuado a sus bellaquerías contra el Dios cristiano y el Rey cristiano, porque Jesucristo no es contemporizador con otros dioses, solo es él, el único, los demás son el demonio al que hay que exterminar y a sus seguidores con él.

Lo que siguió, iniciado el alzamiento, es desde luego una guerra de exterminio, una de las partes tenía que quedar aniquilada, es no solo un enfrentamiento de culturas, de formas de ser y de vivir, es un enfrentamiento de deidades.

Antonio, hermano del señor de Izatlán, lo expresa muy claramente al contestar la pregunta 153 (39-CLIII) :

"…este testigo iba con el dicho fray Antonio de Cuellar de Ameca para Izatlán y en el camino salieron ciertos indios de los alzados y rebelados y flecharon al dicho fraile y le mataron y con una macana le quebraron la boca y los dientes diciendo que ya no les diría más la habla de Dios y Santa María..."

El habla, la palabra, del Dios Jesucristo, y de la virgen, cristianos, enfrentado al habla, la palabra, del Dios Tezcatlipoca; predicado, el propio, por los sacerdotes de cada una de las partes.

Cada parte actuó salvajemente contra la otra. Exterminados los cabecillas indígenas, pudo haber magnanimidad de los conquistadores para con todos los que quedaron vivos, en fin,

con total aprobación, habían hecho ejemplo con las formas que se adoptaron para ejecutarlos, y porque necesitaban a los sobrevivientes para que mantuvieran a los vencedores para eso era la encomienda, ellos no querían prestar trabajos serviles, ni ser tratantes, ni trabajar con sus manos; los necesitaban para que construyeran las iglesias, las catedrales, los edificios institucionales, para que sembraran, para que les obtuvieran y generaran comida, sustento, riqueza, en fin mano de obra y de servicio en beneficio de los conquistadores y tributo para el rey:

·… y aunque no/ oviese otro ynconviniente en quitar los pueblos a los españoles en esta tierra, sino que en ella que buestra Magestad carezca de nobles vasallos, es tan grande que vuestra Magestad lo deve de tener por tal, lo qual acaesceria quitando a sus herederos los pueblos y perpetuidad, quedando ellos compellidos a ser tratantes/ o bibir del trabajo de sus manos / quanto mas si vuestra Magestad no sobresee en esto, la tierra quedara tan yerma despañoles que será harto no perderse: y sustentarla será muy difícil./ No es esta avn España, Sacra Magestad: aún no esta fyrme ni ay fuerça en ella para que vuestra Magestad la tenga tan segura/ dos años a que estubo a punto de perderse, y si por la misericordia de Dios y la buena ventura y diligencia y esfuerço del Visorrey y españoles no fuera, harto se temió que vuestra Magestad estubiera/ oy syn la Nueba España,/ pues a gente que syn cuidado y costa de vuestra Magestad tal tierra y rreynos le dio, y con sus propias haziendas y personas la conservan y sustentan vea vuestra Magestad quan devidas les son las mercedes y quan desygual rrazón es que sus mujeres queden perdidas y sus hijos pobres: especialmente que los más dellos se an casado sobre el seguro de la palabra Real y merced que vuestra Magestad les hizo en que sus hijos y mujeres heredarían sus pueblos: y agora hallanse casados y pobres sin culpa suya ni deservicio que a vuestra Magestad ayan hecho: que son dos males muy graves de çufrir/..”.**(29)**

Un guion, una predica, una intolerancia, de cada parte.

Cada una de ellas pretendía obedecer a un mandato divino, y en prez de ello eliminar a la otra. De cada parte predicadores, apoyados por la autoridad y el ejército con las armas para imponer la pretensión mesiánica propia, el “habla” de cristo predicada por una parte, el “habla” de Tezcatlipoca por la otra.

De cada parte expresiones de culto, rituales, imaginerías, templos, altares, simbolismos, hasta bautismos, predicas oralidades, música, sacrificios, uno de ellos con sangre real, el otro con sangre simbólica; comuniones, una de ellas con pan y vino, la otra con carne y sangre del vencido; y cada parte despreciando a la divinidad de la otra, tachándola de impotente; y, de cada deidad, prometiendo el paraíso, la resurrección, el bienestar, la felicidad eterna, al fin cada una de esas deidades dan y quitan la felicidad, cada una de ellas amenaza con la muerte al contrario.

La muerte, porque, el Requerimiento hecho a los alzados de Nueva Galicia, en marzo de 1541, por fray Martín de Jesús (de la Coruña), al contrario de lo que han dicho los autores en torno al Requerimiento, si tiene una amenaza de muerte para los alzados; igualmente la tenía la amenaza de los naturales para con los conquistadores cuando al responder al requerimiento que se les hacía, en el Peñol de Nochistlán, les contestaron diciendo que los pensaban matar a todos y se los comerían con chile, tal y como lo habían estado haciendo a otros cristianos que habían matado.

La amenaza de exterminio de una parte a la otra es cierta, y es mutua. Cada parte pretende la supervivencia de su cultura, y hasta de su lugar, de su ser mismo, por sobre la de la otra.

Me pregunto sí la promesa mesiánica de Tezcatlipoca, en todos sus alcances, fue generada y formulada por sus sacerdotes, “mensajeros zacatecos”, como respuesta al mandamiento, de 1536, que había traído Diego Perez de la Torre, para imponerles conductas, porque las prohibiciones de ese mandamiento, son bastante coincidentes con las promesas de redención del “habla y tlatol” que relatan los testigos en la “Probanza de Nueva Galicia” y en las de Tasco, Colima y Michoacan. Tezcatlipoca con el “habla y tlatol” les promete lo que en

substancia les prohíbe el mandamiento de conducta impuesto por el emperador Carlos V en 1536 acompañado al nombramiento dado a Diego Pérez de la Torre para tomar Residencia a Nuño Beltrán de Guzmán. Realmente conocemos ese mandamiento, festinado aún por Antonio Tello cien años después, pero no sabemos de su aplicación por las autoridades, por los encomenderos, y por la Iglesia, religiosos y seculares; no sabemos de los castigos hechos a los naturales por su transgresión; aunque el comportamiento de los pueblos de Nueva Galicia, sometidos, y reducidos, después del alzamiento hace evidente que ese mandamiento fué cumplimentado.

Tezcatlipoca, generador de vida, prometedor y otorgante del paraíso, redentor, medio para obtener la felicidad, dador de bienes materiales. Contraparte de Cristo. Las dos deidades ofrecen lo mismo a sus fieles, una resurrección, un paraíso, una vida eterna, progenie, riqueza, bienes materiales e inmateriales, comida, felicidad, poder; ambas ofrecen la luz a sus seguidores o la oscuridad a sus oponentes; y, ambas, condicionan sus promesas, a cambio de un bautizo, con agua uno, con tile el otro, ambas exigen templos y culto, ambas tienen sacerdotes, ambas tienen señores y principales, ambas tienen ejércitos que defienden sus posturas y sus propuestas y promesas mesiánicas. Ambas partes son intolerantes, una deidad no permite la existencia de la otra, pero, realmente, son más extremistas los indígenas, no contemplan la supervivencia de vida del contrario, solamente el exterminio, en el altar, en el Cu, en sacrificio a Tezcatlipoca.

Tezcatlipoca enfrentado a Jesucristo. Sabemos de la cosmovisión de Jesucristo, al fin fue el vencedor al que impusieron, tendrá que replantearse la cosmovisión de Tezcatlipoca, a la luz de sus promesas mesiánicas para sus fieles predicadas por los "mensajeros" zacatecos, del baño con tile, de los sacrificios humanos y la antropofagia, de la intolerancia para con sus enemigos, los cristianos, y el exterminio total de ellos y de todos aquellos que los apoyaran.

Domingo de Artiaga dijo (13-CLV) que vio por sus ojos, en la provincia de Aguacatlán, yendo a la pacificación con otros muchos cristianos, que entre la leña que estaba en un Cu habían ciertos asentaderos con imágenes de la virgen y otros santos en ellos, sobre que los dichos indios se asentaban por escarnio y menosprecio de la fe cristiana, y que, asimismo, vio muchas flechas ensangrentadas ofrecidas en sus sacrificios a sus ídolos y demonios, y que vio algunos indios con imágenes de la virgen *"colgadas de las partes ausentes de sus personas en mucho menosprecio y escarnio de Dios nuestro señor y de su bendita madre*", y vio, también, que un día, saliendo a pelear con los indios, sacaron un diablo muy enramado con gran veneración y rezando el tlatol del demonio y que lo sahumaban con copal y otros olores.

Juan Pascual dijo (14-CLV) que vio a los Cues renovados donde antes solían adorar y en ellos presentadas muchas flechas ropa y turquesas y que sabe que entre ellos tenían puesta pena de muerte al que volviese a predicar la doctrina cristiana entre ellos si no que predicasen el tlatol del diablo, lo cual le dijeron los indios que en ese entonces estaban de paz con el, y asimismo se acuerda de habérselo dicho un indio principal que se dice Huyrame natural de Tepeguacán **(30)** que está en encomienda en el, y otro que se dice Huymoe principal de Canaotitlán y asimismo vio en algunos Cues de los indios la imagen de nuestra señora que tenían los indios cosida en un asentadero donde por escarnio los indios alzados de la provincia de Aguacatlán se asentaban.

Alonso de Almadena, dijo (16-CLV) que en los Peñoles los Cues y adoratorios había visto a los indios alzados, cuando querían pelear, ir a hacer sus oraciones y sacrificios al diablo.

Jerónimo Pérez dijo (17-CLV) que había visto por sus ojos, en Aguacatlán, hechos asentaderos, en que se asentaban lo indios, de imágenes de la virgen y otros santos "*en gran vituperio y menosprecio de nuestra santa fe católica".*

Alonso Álvarez dijo (18-CLV) que andando en la guerra, en partes donde los indios podían ofender a los españoles, los vio hablando cosas de Dios y de la Virgen a darse palmadas en sus parte deshonestas diciendo palabras bellacas y feas de mucha pena para los cristianos porque "*serán en mucho perjuicio y menosprecio de Dios nuestro señor y de su santa fe católica".*

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLV) que sabía que los indios tenían los Cues, y que los oyó decir muchas veces que en ellos sacrificaban e idolatraban y que alzaban tortillas de maíz en menosprecio del santísimo sacramento, y que había hecho justicia de uno de ellos, y que después, a los perdonados, había oído decir que habían renegado la fe, y lavadose la cabeza para quitarse el bautismo que habían recibido, y que hacían penitencia del tiempo que habían sido cristianos.

Francisco Cornejo dijo (47-CLV) que cuando estaban en el Mixtón vio a un indio de los alzados que había sido cristiano y vivido con cristianos, y le vio alzar una tortilla de maíz como hostia por escarnecer el santo sacramento y vio que dentro tenían sus Cues en los cuales vio hacer ceremonias y echar perfumes.

Don Pedro, señor y gobernador de Tetitlán, dijo (28-CLIIII) que se halló presente, y muchas veces les oyó, a los alzados y rebelados, el tlatol y "*inducimientos"* por donde vino a renegar la fe cristiana y a idolatrar, y así lo hicieron los de su pueblo con los demás alzados, y en su presencia sacrificaron a un indio de Xalisco y a un indio de Suchepila que se había criado entre ellos, (28-CXXXII) que los de su pueblo *"se alzaron con otros muchos de esta provincia y les hicieron idolatrar"*, y mas le dijeron los cazcanes que verían que había dejado la fe de los cristianos y vuelto al demonio que les diese presentes, que traía, para el diablo, y entendida su habla les dio cascabeles y cuentas que llevaba, y así se lo ofrecieron al diablo.

Cabría ahora preguntarse si, en el lienzo de Tlaxcala, en las imágenes que corresponden al alzamiento de los pueblos de Nueva Galicia, con las albarradas de piedra y madera que serían a las que se refieren los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", las figuras de los vencidos que aparecen con la cara tiznada de negro son las de los alzados en los Peñoles, seguidores de Tezcatlipoca, lavados la cabeza y la cara con tile por quitarse el bautizo cristiano.



Lienzo de Tlaxcala 54.

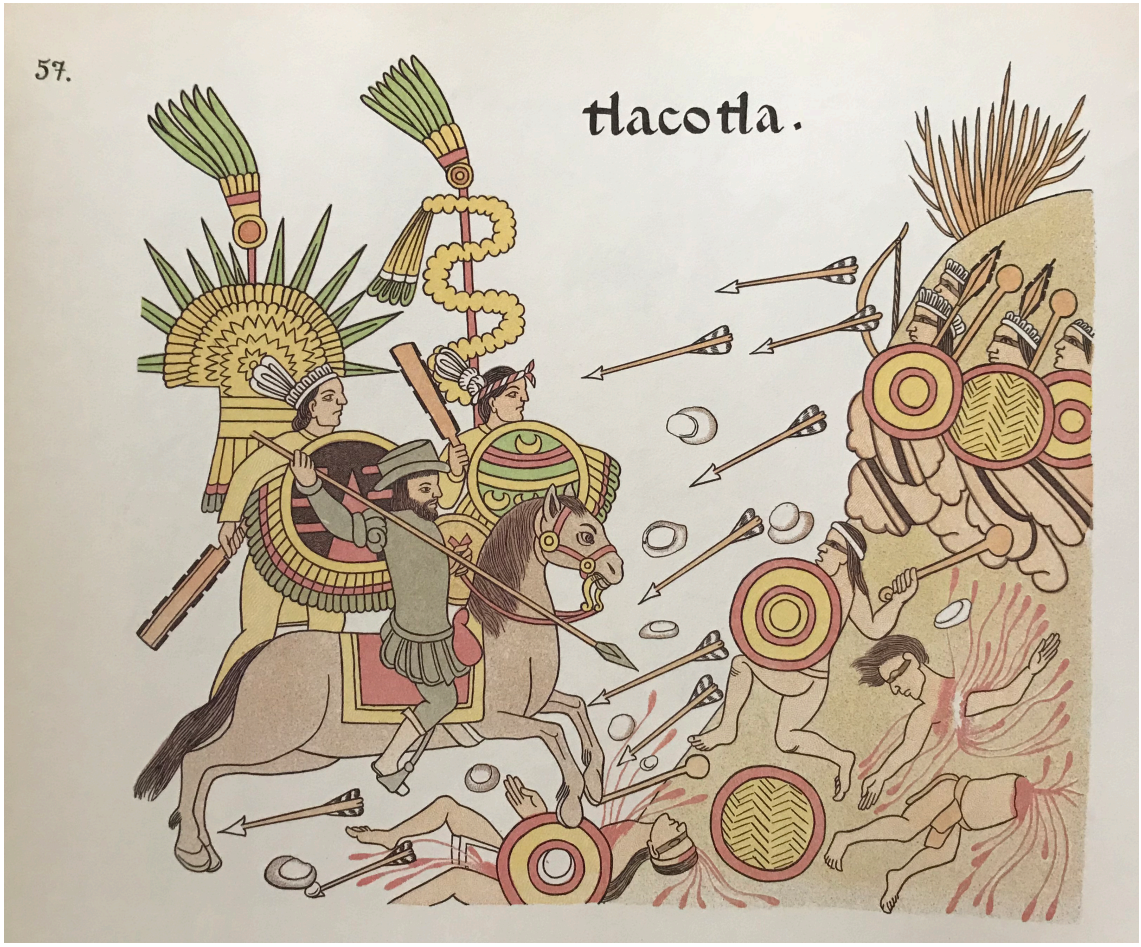

Lienzo de Tlaxcala 57.

Román Gutiérrez y Guilhem Olivier, en su "Tezcatlipoca y la Guerra del Mixtón" **(31)** tienen la misma opinión:

"Lienzo de Tlaxcala…donde se muestra el asedio al pueblo de Xochipila en 1541 por parte de los españoles y sus auxiliares tlaxcaltecas, enfrentado a distintos grupos indígenas, uno de ellos formado por guerreros que ostentan una pintura facial parecida a la de Tezcatlipoca…."

El "habla y tlatol del diablo", según lo mencionan los testigos, se presentaba con un baile y un canto, mensaje de su Dios, Tezcatlipoca, al son de un instrumento musical: un calabazo.

Miguel de Ibarra, al contestar la pregunta 132, dijo (51-CXXXII) que, cuando era capitán y Alcalde Mayor de la provincia, tuvo relaciones e informaciones de muchos indios en cuanto a como, de entre los Zacatecas, se había levantado cierto tlatol del diablo, y que ciertos mensajeros suyos, con un calabazo, habían venido a Taltenango y a otros pueblos de los Cascanes, y les hicieron entender y creer todo lo contenido en la pregunta y otras cosas muchas más, que por ser largas dejaba de decir, y a esta causa, y por darles crédito, muchos pueblos, que ya tenían dada la obediencia a su Majestad, se alteraron y levantaron.

Contrario a lo que dicen fray Antonio Tello, y López Portillo y Weber, y muchos más siguiendo a lo dicho por ellos, el calabazo, con que se acompañaban los mensajeros del habla y tlatol del diablo, no servia para beber, era un instrumento musical, a manera de atambor, que se tocaba, y oía, en cada pueblo, al predicarse, al cantarse y bailarse el "habla y tlatol" por los mensajeros.

Francisco Delgadillo en su testimonio afirma (53-CXXXII) que ciertos indios Zacatecas, que se decían mensajeros del diablo, traían un calabazo a manera de atambor y en el pintado un arco y una flecha que era señal de guerra. Delgadillo dijo que esos mensajeros, en el pueblo de Taltenango, reunieron muchos indios de los más de los pueblos de los Cazcanes para oír el tlatol y habla del diablo que los mensajeros traían, los cuales les hicieron entender que todos los que oyesen a aquella habla y aquel calabazo habían de resucitar sus padres y abuelos y pasados, y se habían de juntar y habían de matar a todos los cristianos y a todos los indios que no viniesen a oír el calabazo.

Dice Delgadillo:

"…que en Taltenango estaban cierto indios Zacatecas que se decían mensajeros del diablo los cuales traían un calabazo a manera de atambor y en el pintado un arco y una flecha que era señal de guerra a los cuales dichos mensajeros en el dicho pueblo de Taltenango se recojieron muchos indios de los más de los pueblos de los Cazcanes para oír el tlatol y habla del diablo que los dichos mensajeros traían los cuales les hicieron entender que todos los que oyesen a aquella habla y aquel calabazo habían de resucitar sus padres y abuelos y pasados y se habían de juntar y habían de matar a todos los cristianos y a todos los indios que no viniesen a oír el dicho calabazo y a la dicha sazón este testigo y otros españoles que andaba en aquellas comarcas supieron de la dicha habla y bellaquería que entre los dichos indios andaba y se juntaron y fueron al dicho pueblo de Taltenango y hallaron a los dichos indios bailando con el regocijo de la dicha habla y les hallaron muchas tinajas de vino con que se emborrachaban y regocijaban el dicho tlatol los cuales como vieron a este testigo y a los demás españoles les descisieron su baile y se fueron huyendo y los dichos españoles no los siguieron ni hicieron otra cosa por no llevar autoridad de justicia para poderlos seguir y castigar…"

Tomé Gil dijo (95-CLIII) que en su presencia representaban el baile y habla del diablo y vio a los mensajeros con las flechas y en ellas cuentas y nominas e hilos de colores y un calabazo muy grande al son del cual hacían el baile:

"…que sabe y vio al dicho tiempo del dicho alzamiento y este testigo se halló en el dicho su pueblo cerca de las sierras de los Zacatecas y como estaba solo los dichos indios no se daban nada por este testigo y en su presencia representaban el dicho baile y habla del diablo y vio a los dichos mensajeros con las dichas flechas y en ellas cuentas y nominas e hilos de colores y un calabazo muy grande al son del cual hacían el dicho baile y este testigo se lo quebró por lo cual le quisieron matar y le dijeron que se fuese porque se querían alzar…"

El calabazo es pues un instrumento musical, tocado por "los mensajeros", a manera de atambor, el atambor de Tezcatlipoca, a cuyo son se cantaba y se bailaba el habla y tlatol del diablo.

Al calabazo se refiere Karl Lumholtz **(32)** identificándolo con el tahuitol, *"instrumento de los tepehuanes, que a distancia suena como tambora…*", dice:

"Me llamó la atención reconocer que el músico sagrado era tepehuan; pero después supe que los aztecas consideran mejores a los de esa tribu que a los suyos. Vi frente al sacerdote el instrumento que había estado tocando, el cual consistía en una gran calabaza redonda y hueca, con un arco de inusitado tamaño puesto encima. El que lo toca lo detiene por medio de un barrote en que apoya el pie derecho y con dos palillos hiere la cuerda, siguiendo un ritmo compuesto de un toque largo y dos cortos. Oído de cerca, el sonido tiene sonoridad parecida a la del violoncelo". Lumholtz se refiere al timbre del sonido: "*Es el mismo arco musical americano, que fui a encontrar allí por primera vez. Tiene grande importancia en los ritos religiosos de la tribu, así como entre los de los coras y huicholes. Estos últimos lo tocan con dos flechas*…". Debo mencionar que la obra de Lumholtz tiene una imagen del calabazo**.**

Gabriel Saldívar **(33)** dice: *"Tepehuanes... El arco musical de que ya hemos hablado, consiste en una gran calabaza redonda y desprovista de su contenido que hace las veces de caja de resonancia, con un arco de grandes dimensiones colocado encima, en el que está atada una cuerda tensa; el arco en ocasiones esta unido a la caja de resonancia y en otras se sostiene sobre ella con la planta del pie. Se toca golpeando la cuerda con dos palillos o flechas, siguiendo un ritmo de un toque largo y dos cortos, produciendo un sonido parecido al del cello.".* Saldívar cita a Lumholtz como parte de la bibliografía de su trabajo.

El arco tahuitol, actualmente, forma parte de las danzas de los "Mexicaneros" en la ceremonia "El Costumbre Comunitario" **(34) .**

El calabazo, tahuitol, o arco tahuitol, es pues un instrumento musical prehispánico, no importado de otras culturas u otros continentes, con alto contenido ceremonial.

Las señales con las que acompañaba el habla y tlatol del diablo, el mensaje de Tezcatlipoca, eran un cuero de venado y flechas metidas en el, que además se tenía como insignia de guerra, llevadas de pueblo en pueblo.

Andrés de Urdaneta al dar su testimonio, dijo (43-CXXXII) que había oído decir a los indios de los pueblos de Ávalos, que tenía a su cargo como Justicia Mayor, que hasta allí había llegado el tlatol de los Zacatecas y Cascanes con ciertas insignias de hechicerías de un cuero de venado y flechas metidas en el, con los cuales habían de matar a todos los cristianos; añadió que había tenido noticia de como algunos de los indios de los pueblos de Ávalos estuvieron por alzarse a causa del tlatol.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLIII) que, siendo Capitán en la partida de la Purificación, Antón indio señor de Iztlán y Pedro indio natural de Oloco, y Alonso hermano del cacique de Iztlán, y a otros muchos indios principales de toda la tierra, le dijeron que los indios alzados Cascanes y Zacatecas, y señaladamente los de Atengoychan, les decían y persuadían a que se alzasen y rebelasen en contra los cristianos que el diablo se lo mandaba y que con tres flechas matarían a los cristianos de esta Nueva España y a los que venían por la mar y a los de Castilla, y que ya no habían menester más sembrar ni coger más de un día por la mañana sembrar y que a medio día estaría el elote y a la noche estaría para coger; y que les oyó, por sus orejas, decir abominaciones y tomar otra nueva maña de secta diabólica echándose agua en la partes vergonzosas diciendo que aquel era el bautismo; y que teniendo noticia que habían ido a comprar ciertos diablos enviados de Atengoychan, el pueblo de Chiamela y Merea y Chola **(35)**, les hizo salir al encuentro y le trajeron los dichos indios con los dichos diablos, donde confesaron los indios lo que dicho tiene.

Martín, naguatato y principal de Suchipila, dijo (84-CLIIII) que había visto a los mensajeros que andaban con el habla del diablo, que para señal de ella vio a uno de ellos que traía una flecha metida en un cuero de venado.

Diego Vázquez (42-CLIIII) afirmó que las flechas las enviaban de un pueblo a otro para atraer así con el tlatol del diablo.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLIIII) que a los mensajeros les halló y tomó de las dichas flechas y, por su misma confesión, castigó e hizo justicia de algunos.

Francisco, en su lengua Tepel, natural de Tequila, dijo (75-CXXXII) que vio a los mensajeros de los Zacatecas venir con el tlatol y calabazo del diablo y unas flechas metidas en un cuero que eran insignias de guerra.

Tomé Gil dijo (95-CLIIII) que vio a los mensajeros con las flechas y en ellas cuentas y nominas e hilos de colores.

Al decir de Francisco Sandoval Acazitli, fue al Virrey Antonio de Mendoza, en Tequila, a quien los naturales le entregaron un haz de flechas atado con cuero de venado y le dijeron "*aquí traemos al engañador*" y Mendoza desenvolviéndolas las hizo luego pedazos y les habló de religión, y que hubo baile y todos comieron maguey cocido en barbacoa **(36) .**

Pueblos enteros, la llamada "Chichimeca", los "Teules Chichimecas", sin distinción de origen ni diferencias entre ellos, en unidad, aglutinados por el "habla y tlatol del diablo", empeñolados, oyendo, siguiendo y adorando a Tezcatlipoca, renunciando al bautismo cristiano lavadas las cabezas con tinta negra, y las caras también, cantando y danzando al son del calabazo, oyendo y aprendiendo el mensaje de Tezcatlipoca por los mensajeros zacatecos, emborrachándose con vino, unidos con un fin común, matando españoles, callando las bocas de los frailes a macanazos para que no hablaran más de su Dios cristiano, sacrificando cautivos, sacándoles el corazón, en honor de su Dios, de Tezcatlipoca, y comiéndoselos, haciendo saber a los conquistadores que los matarían a todos y recuperarían sus tierras, que ese su Dios era mejor que el Dios cristiano, de pueblo en pueblo llevando el mensaje con el haz de flechas atadas con cuero.

Los conquistadores y pobladores de Nueva Galicia, desde antes de 1540, por 1538 de lo que dicen los testigos, se inicio el alzamiento.

Aterrados ante lo que estaban viendo, creyeron que todo se perdía, así lo manifestaron, pasado el peligro, cuando declararon, bajo la pregunta 197 (CXCVII) relacionada con el Cargo 40.

Cristóbal de Oñate dijo: (41-CXCVII) *"…que la tierra se perdiera porque los indios son muchos y los españoles pocos".*

Diego Veedor dijo (44-CXCVII) : *"…este testigo platicó con muchos españoles el gran peligro y perdición en que estaban y que entendió de muchos que se metieran en algún navío para desamparar la tierra del gran miedo que tenían de que todo se había de perder*…"

Y don Pedro Gómez de Maraber dijo (50-CXCVII) : *"…que en todas las partes de la Nueva España y provincias se temió que los naturales de estas partes se esforzaban a lo mismo por muchas desvergüenzas y insignias que se vio por ellos y verdaderamente fue tranze de muy gran peligro para los españoles pues no menos se miravan las manos a los amigos como a los contrarios por ser todos madeja de una misma cuerda por lo cual la pacificación de la Nueva Galicia fue guerra muy justa y necesaria y de mayor virtud española que los amigos solo sirvieron de hurtar y robar lo cual no pasó así en la nueva conquista de esta Nueva España porque los mayores pueblos y provincias fueron con los españoles y les ayudaron con toda lealtad por ser libres de la tiranía de México y los que no ayudaban no eran contrarios como así se vio y sintió en este nuevo rebelión y levantamiento."*

Juan Gallego dijo (68-CXCVII) : *"…vio en toda la tierra grandes muestras y señales y grandes atrevimientos en los pueblos y naturales tanto que este testigo con ser conquistador de esta Nueva España y ser de los primeros nunca tuvo temor de muerte y perdición como en la dicha sazón y que vio tanto temor en los españoles que no se hablaba entre ellos sino como todo se perdía y que no sabían que se había de hacer de ellos…"*

Tomé Gil dijo (95-CXCVII) : *"…tanto atrevimiento como nunca en indio se vio y en los españoles tanto temor y miedo de ver esto y de ver como todo cada día se perdía que no sabían que se hiciesen de si."*

Ya lo había dicho el obispo Zumárraga en la carta que antes deje citada expresado su miedo por el levantamiento: *"Harto quisiera yo tener en casa cincuenta ballestas y una docena de arcabuces; un caballo poderoso tengo comprado y mandado a los clérigos que los tengan; y en esto estamos agora."*

Pregunta: *197 Yten si saben, etcétera que con estar alzados los dichos indios en los dichos Peñoles y sus comarcas toda esta Nueva España y los indios de ella estaban muy alterados y los españoles muy temerosos y escandalizados temiendo no se alzase toda la tierra porque los indios habían dado muy grandes muestras y señales de quererse alzar y que esperaban el suceso de la dicha guerra y los testigos lo creen y tiene por cierto que si los dichos indios no fueran vencidos se alzara toda la tierra y se perdiera porque los dichos indios son en muy grande número y los españoles pocos y no lo pudieran resistir.*

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXCVII) que por la experiencia que tenía de la tierra y los muchos alzamientos vio en todas estas provincias, y las demás, movidas y de mala voluntad por grandes indicios y otras señales sin duda todo se alzara si el Virrey no socorriera con su persona poniendo el remedio que puso.

Juan de Villalba dijo (3-CXCVII) que para lo que le constaba y tenía de experiencia de esta Nueva España y por las muestras que vio en las partes donde anduvo en ese entonces, siempre vio que todos se temían que la tierra se había de alzar y que los españoles tuvieron muy gran trabajo si el Virrey no saliera con la victoria.

Alonso de Roa dijo (4-CXCVII) que vio en todo la tierra que a no salir el Virrey con la victoria tenía por cierto y averiguado que todo lo demás de la tierra se perdiera y se vieran en muy gran trabajo.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXCVII) que vio grandes insignias y señales de lo contenido en la pregunta y a infinitos españoles muy atemorizados del miedo que tenían de lo que temían que había de suceder

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CXCVII) que vio las grandes señales y muestras que había de perdición si el Virrey no saliera con la victoria.

Jerónimo García dijo (10-CXCVII) que vio las muchas señales y alteraciones que había de levantamiento en los pueblos de los naturales, y vio y platicó el temor de los españoles porque tiene por muy cierto que lo demás se alzare y perdiera si el Virrey no saliera con la victoria.

Diego de Villegas dijo (11-CXCVII) que vio muchos pueblos de los naturales muy escandalizados y alborotados y a muchos españoles oyó y vio estar muy temerosos de que todo se había de perder y verdaderamente se perdiera y alzara si el Virrey no saliera con la victoria.

Juan de Samaniego dijo (12-CXCVII) que vio el levantamiento y alboroto que andaba en los pueblos de los naturales y oyó y vio lo que se platicaba entre los españoles de que toda la tierra se había de perder si el Virrey no saliera con la victoria.

Domingo de Arteaga dijo (13-CXCVII) que vio los escándalos y levantamientos que andaban en los pueblos de los naturales, y vio el gran temor de los españoles y el con muchos

otros cristianos platicaron mucha veces la manera que tenían para salvarse creyendo que todo se perdería como verdaderamente se perdiera si el Virrey no saliera con la victoria y Dios nuestro señor no le ayudara para ello.

Juan Pascual dijo (14-CXCVII) que a el le certificaron dos naguatatos del pueblo que tiene en encomienda que si los españoles no desbarataban el Peñol que toda la tierra se había de alzar y que así estaba concertado y que vio y platicó muchas veces con cristianos el gran temor que tenían de que se habían de perder y vio asimismo las muchas señales y muestras que había de alzarse y rebelarse toda esta tierra.

Alonso López dijo (15-CXCVII) que muchas veces vio y platicó como se iba perdiendo la tierra y como se habían de perder todos lo cual fuera así sin duda el Virrey no socorriera con su persona y armadas.

Alonso de Almadena dijo (16-CXCVII) que se halló muchas veces en pláticas con muchos españoles y vio y entendió el gran temor que el y ellos tenían de que la tierra se había de perder por las grandes muestras y señales y atrevimientos que veían en los naturales.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CXCVII) que lo vio ser y pasar así y de ello tiene muy gran experiencia y que el con otros muchos españoles muchas veces platicaron con el gran temor que tenían en como se habían de perder y se perdía la tierra y en el medio que tenían para poderse salvar y que verdaderamente vio la insignias y señales y grandes atrevimientos de los indios naturales y por esto sabe y vio que si Dios nuestro señor no diera la victoria al Virrey que ellos y toda la tierra se perdiera.

Alonso Álvarez dijo (18-CXCVII) que el y todos los demás que estaban en su compañía muchas veces platicaron en como se iba perdiendo la tierra por las señales del alboroto y atrevimientos que veían en todos los naturales, y como todo se había de perder, como de hecho se perdiera y la mayor parte de esta tierra, si Dios nuestro señor no ayudara al Virrey con la victoria de la guerra.

Alonso Rodríguez dijo (19-CXCVII) que se halló presente en ese entonces y vio los grandes alborotos escándalos y señales y alzamiento en toda esta tierra, y el con otros muchos españoles platicaron muchas veces con muy gran temor como todo se iba perdiendo y se había de perder y perdiera si Dios no lo remediara con dar la victoria al Virrey.

Juan Durán dijo (21-CXCVII) que en ese entonces el con otros muchos españoles muchas veces platicaban que remedio tendrían para escaparse porque veían que todo se iba perdiendo como verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al Virrey y que vio las grandes insignias y muestras y atrevimientos de los indios y pueblos de esta provincia por donde se manifestaba ser así como la pregunta lo declara.

Alonso naguatato principal del pueblo de Xalisco en encomienda de Cristóbal de Oñate el mozo dijo (23-CXCVII) que en el pueblo de Xalisco sabe y vio que estaban todos atemorizados y tenían miedo de los alzados y creían que se habían de alzar otros si no fueren socorridos de los vecinos de esta ciudad.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXCVII) que todos los españoles estaban temerosos con el alzamiento de los naturales por que en los que estaban de paz veían ruines señales, y el tenía por cierto que si el suceso de la guerra no fuera tan bueno, como Dios nuestro señor fue servido de darle, que la tierra se perdiera porque los indios son muchos y los españoles pocos.

Diego Veedor dijo (44-CXCVII) que vio el gran alboroto en los pueblos de los naturales y vio el gran temor de los españoles por ser pocos y muchos los indios, y que muchas veces platicó con muchos españoles el gran peligro y perdición en que estaban y que entendió de muchos que se metieran en algún navío para desamparar la tierra del gran miedo que tenían de que todo se había de perder, lo cual fuera así si Dios nuestro señor no lo remediara así con dar la victoria al Virrey.

Juan de Ojeda dijo (45-CXCVII) que muchas veces lo platicó con españoles y vio el gran miedo que tenían de cómo todo se perdía, y vio el grande alboroto y señales de levantamiento que había en los pueblos que no se habían alzado, y que sabe que esperaban ver el suceso de la guerra para alzarse con los demás, y que si Dios nuestro señor no proveyera con dar la victoria Virrey verdaderamente el alzamiento no parara hasta la Nueva España.

Diego Hurtado dijo (46-CXCVII) que así lo vio ser y pasar entre españoles e indios y lo platicó muchas veces con otros españoles el gran temor que se tenía y así lo mostraban tener si no fuera por el remedio que Dios nuestro señor dio con el gran suceso de la victoria.

Francisco Cornejo dijo (47-CXCVII) que sabe y tiene por cierto lo contenido en la pregunta por las muestras y señales que vio en los dichos pueblos y por verlos andar tan alborotados y escandalizados y que vio tanto temor de los españoles que muchas veces el, con otros muchos, platicaron en como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no socorriera con la victoria que dio al Virrey contra los indios.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXCVII) que vio grandes muestras y señales y grandes alborotos y atrevimientos en los indios de quererse alzar y vio grandes miedos y temores en los españoles, y el muchas veces platicó con ellos en como todo se perdía y que verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al Virrey .

Pedro Gomes de Maraber dijo (50-CXCVII) que fue tan grande el orgullo que los naturales tomaron en ver las victoria que los de esta provincia habían avido contra los españoles, especialmente habiendo muerto en la guerra al Adelantado don Pedro de Alvarado a quien ellos tenían en mucho, que en todas las partes de la Nueva España y provincias se temió que los naturales de estas partes se esforzaban a lo mismo por muchas desvergüenzas y insignias que se vio por ellos, y verdaderamente fue tranze de muy gran peligro para los españoles pues no menos se miravan las manos a los amigos como a los contrarios, por ser todos madeja de una misma cuerda, por lo cual la pacificación de la Nueva Galicia fue guerra muy justa y necesaria y de mayor virtud española que los amigos solo sirvieron de hurtar y robar lo cual no pasó así en la nueva conquista de esta Nueva España porque los mayores pueblos y provincias fueron con los españoles y les ayudaron con toda lealtad por ser libres de la tiranía de México y los que no ayudaban no eran contrarios como así se vio y sintió en este nuevo rebelión y levantamiento y cree este testigo que si la divina mano no proveyera la cosa más necesaria que fue de tan buen capitán y gobernador como don Antonio de Mendoza que todo se perdiera porque en su buena fortuna y prudencia estuvo el remedio de esta Nueva España.

Miguel de Ibarra dijo (CXCVII) que en ese entonces vio tantas señales y muestras alborotos y atrevimientos en los naturales de esta dicha provincia y tanto miedo y temor en los españoles de ver como todo se perdía y el mal y fuego que cada día se iba prendiendo que tiene por averiguado que si Dios nuestro señor no socorriera con el buen suceso de la victoria el daño y perdimiento no parara hasta en mucha parte de la Nueva España.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXCVII) que sabía y vio que en ese entonces había grandes alborotos atrevimientos y señales de levantamiento en toda la tierra, y que los españoles

andaban muy temerosos, y el muchas veces platicaron con otros muchos el gran temor que tenían de cómo todo se perdía y se había de perder si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al Virrey contra los indios y este testigo lo sabe y cree porque se halló presente.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXCVII) que vio grandes muestras y señales y grandes atrevimientos y desvergüenzas en los naturales y pueblos, y vio grandes miedos y temores en los españoles, y el con otros muchos muchas veces platicó en como se iba perdiendo y se perdiera si Dios nuestro señor no lo remediara con el buen suceso de la victoria y vio y oyó otras muchas cosas del temor que tenían.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXCVII) que el y todos los demás españoles que en la Nueva Galicia estaban tenían muy gran temor que se había de alzar toda la Nueva España, y que así lo tiene, y cree lo mismo tenían los demás cristianos, y muchas veces lo platican este testigo y los demás españoles diciendo que todo se iba a perder si Dios no diera buen curso de la victoria.

Diego Téllez dijo (57-CXCVII) que vio tantas señales y muestras y atrevimientos en los pueblos y naturales alzados y por alzar, que tiene por muy cierto que si Dios nuestro señor no proveyera con su misericordia la victoria que todo se perdiera y alzara, y que era tanto el temor y miedo de los españoles que muchas veces entre ellos oyó decir que no sabían que se habían de hacer ni como se habían de salvar viendo que todo se perdía sin remedio.

Juan Gallego dijo (CXCVII) que vio en toda la tierra grandes muestras y señales y grandes atrevimientos en los pueblos y naturales, tanto que con ser conquistador de esta Nueva España, y ser de los primeros, nunca tuvo temor de muerte y perdición como en ese entonces, y que vio tanto temor en los españoles que no se hablaba entre ellos sino como todo se perdía y que no sabían que se había de hacer de ellos, y sabe y vio que si Dios nuestro señor no remediara con el buen suceso de la victoria que quiso dar al Virrey.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXCVII) que vio a en ese entonces muchas muestras y señales de alzarse toda la tierra y muy grandes atrevimientos en los naturales y en los españoles grandes miedos y temores por lo cual y por la experiencia que tiene sabe y cree que todo se alzara y perdiera sin remedio ninguno si Dios nuestro señor no socorriera con dar la victoria al Virrey.

Antonio de Aguayo dijo (70-CXCVII) que este vio en muchos pueblos de esta provincia grandes muestras y señales de quererse alzar y muy grandes atrevimientos más que los naturales suelen tener, y vio en ese entonces grandes miedos y temores en los españoles y muchas veces entre ellos se platicó de cómo todo se iba a perder y que no sabían que habían de hacer de si y se perdieran verdaderamente si Dios nuestro señor no lo remediara con la victoria.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXCVII) que vio en muchos pueblos y provincias muchas muestras y señales de quererse alzar, y ello vio con grandes atrevimientos, y a los españoles muy miedosos y temerosos de ver como todo se iba perdiendo y así se platicaba entre ellos que todo se había de perder lo cual verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no lo remediara como lo remedio con dar la victoria al Virrey.

Hernando Flores dijo (72-CXCVII) que en ese entonces vio grandes muestras y señales en los naturales y grandes atrevimientos, y en los españoles grandes miedos y temores de ver como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no lo remediara con traer la persona del Virrey a que gozase de la victoria y vencimiento.

Diego de Proaño dijo (73-CXCVII) que vio grandes muestras y señales y grandes atrevimientos en los pueblos y naturales, y vio que los mismos amigos se hacían reacios y no querían pelear, y vio en los españoles mucho miedo y temor y con muy grande confusión de ver como todo se perdía y verdaderamente se perdiera si Dios nuestro señor no proveyera de traer la persona del Virrey que con su ayuda de dios y grande ánimo y orden del Virrey fue servido que se alcanzase la victoria la cual si dios no la diera como la dio el cree y tiene por cierto que toda la Nueva España se perdiera y alzara.

Diego de Orozco dijo (74-CXCVII) que por lo que vio y por la experiencia que tiene de la guerra, y porque vio muchas insignias y muestras en los pueblos y naturales y grandes atrevimientos contra los españoles y a los españoles con mucho temor y miedo viendo que todo se perdía como en el hecho se perdiera, y así lo cree si Dios nuestro señor no lo remediara con la victoria.

Juan Sánchez de Olea dijo (78-CXCVII) que vio los temores que los españoles les tenían, y vio insignias en los indios de todo lo contenido en la pregunta, y cree que si Dios no diera victoria al Virrey en la guerra, cree y tiene por cierta averiguada y cierta que toda esta tierra de Nueva Galicia se perdiera porque los indios eran en gran número y los cristianos eran tan pocos en comparación.

Juan de Alaejos dijo (81-CXCVII) que sabe y vio en los pueblos y naturales grandes muestras y señales y atrevimientos de quererse alzar toda la tierra, y vio en los españoles grandes miedos y temores y platicaban en como todo se perdía y verdaderamente se perdiera toda esta tierra si Dios nuestro señor no remediara con dar la victoria al Virrey como se la dio.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXCVII) que en ese entonces vio insignias en los indios y grandes atrevimientos contra los españoles, y tiene por cosa cierta que si Dios nuestro señor no diera la victoria al Virrey los indios tomaran y se alzaran con toda esta Nueva Galicia y el con muchos españoles lo platicaron muchas veces y aún estaban muy atemorizados con lo cual creían si dios no proveyere a que todo lo susodicho pasara.

Tomé Gil dijo (95-CXCVII) que vio en los naturales grande alboroto y muchas muestras y señales de quererse alzar, y tanto atrevimiento como nunca en indios se vio y en los españoles tanto temor y miedo de ver esto y de ver como todo cada día se perdía que no sabían que se hiciesen de si se fuesen, y sabe y cree verdaderamente, por la experiencia que tiene de la guerra por lo que en ese entonces vio que toda la tierra se perdiera hasta dentro hasta la Nueva España si Dios nuestro señor no diera la victoria al Virrey.

Los testigos en Tasco dijeron:

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-197) que al tiempo que los indios estaban rebelados y alzados en los Peñoles, que los españoles estaban muy escandalizados y muy temiendo que si el virrey no quedara con victoria que los indios de toda esta Nueva España se alzaran, porque todos los indios comúnmente estaban alterados, y quedando victoriosos los indios se tiene por cosa muy cierta y notoria que todos los indios de la Nueva España se rebelaran y alzaran o la mayor parte de ellos en toda esta Nueva España, y se tiene por muy cierto que hay para cada español más de diez mil indios por los muchos indios que hay y pocos españoles, y que si se rebelaran otros pueblos por pocos que fueran que se pusiera en grande aprieto toda esta Nueva España de que podría redundar muchas muertes a los españoles y fuera muy gran deservicio de Dios nuestro señor y de su majestad y que convino que el virrey fuese en persona como fue a la pacificación.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-197) que en el tiempo que los indios estaban rebelados y alzados en los Peñoles, que todos los indios de esta Nueva España estaban muy alterados y los españoles temerosos y escandalizados y con mucho temor esperando en que paraba la guerra, y se tiene por muy cierto en esta Nueva España y el así lo tiene que si el visorrey no saliera con la victoria que toda la Nueva España se rebelara y alzara, por donde se tiene por averiguado que según es la gran multitud de indios y los pocos españoles que en esta Nueva España están, según la muchedumbre de los indios, que no quedara español que no mataran los indios porque está muy averiguado que hay para cada español más de diez o doce mil indios.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-197) que al tiempo que los indios estaban rebelados y alzados en toda esta Nueva España, los indios de ella estaban en gran manera muy alterados y los españoles muy temerosos y escandalizados y con temor que si Dios nuestro señor no fuera servido de dar la victoria que dio al virrey que toda la tierra se alzara y rebelara y se tiene por muy cierto que si los indios quedaran con victoria de la guerra que no se dejaran de alzar porque comúnmente todos los indios como lleven un poco de favor toman ellos mucho más, especialmente si quedaran victoriosos de la guerra y que si se alzaran según es mucha la multitud de los dichos indios se cree que quedaran pocos españoles en esta Nueva España porque están desparramados por muchas partes y los indios son muchos que hay para cada español siete o ocho mil indios y aún mucho más.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-197) que al tiempo que los indios estaban alzados y rebelados en los Peñoles, que los indios de esta Nueva España estaban muy alterados y aún regozijados con el alzamiento, y que todos los españoles que en esta tierra están andaban muy escandalizados y atemorizados que tenían temor que la tierra se alzaría porque muchos indios habían dado señales y muestras de se alcarze que no esperaban si no el suceso en que paraba la guerra con los indios alzados, y que un jueves estando don Luis de Castilla en el pueblo de Çapotlán que cuatro o cinco frailes dijeron a don Luis que ellos tenían nueva cierta y sabían que don Francisco cacique de Yzatlán y don Juan el cacique de Sayula y los alcaldes del pueblo de Zapotlán indios estaban esperando la luna nueva que era el sábado siguiente para que se habían de alzar y rebelar con toda su tierra así como estaban alzados los Peñoles, y que como don Luis supo lo que dicho tiene, prendió al uno de los alcaldes del dicho pueblo que pudo haber y con prisiones lo entregó a Francisco de Sayavedra hermano de Alonso de Ávalos y que a los dos caciques don Luis los prendió y los llevó consigo a la costa de la mar y que se tiene por cosa muy cierta que si los indios alzados quedaran con victoria y no fueran vencidos, como fueron, que toda esta Nueva España se rebelara y alzara porque la multitud de los indios es mucha en gran cantidad y los españoles son pocos porque se tiene que hay para cada español más de cuarenta mil indios.

Con el alzamiento los naturales de Nueva Galicia, los llamados “Chichimecas”, defendían su ser mismo.

“...no creo que a nadie pueda borrársele con un poco de agua la fe que le legaron sus mayores” **(37)**.

“Y aún más importante que la dificultad del idioma fue la violencia con la que se impuso la nueva religión. Paradojicamente, la religión del amor fue predicada por la violencia. A pesar de que el misionero que vino a América fue apóstol en toda la extensión de la palabra y aún llegó en algunos casos aislados-Gante, Motolinia, Serra- a la realización plena de lo auténticamente evangélico, esto no debe hacernos olvidar que fue el conquistador quien abrió paso al sacerdote, que la cruz se implantó por medio de la espada. Para el indígena la religión cristiana se presento en medio de la mayor confusión. Confusión que provenía de la destrucción total de su mundo y

del hecho que para él el cristianismo encarnara no solo en la figura del misionero sino también en la del conquistador y el encomendero" **(38).**

"*Así el indígena aterrado se acogió al bautismo como medio de congraciarse con el conquistador, pero en su interior tan pagano era antes como después de la ceremonia. Para el vencido la conversión era una medida política y lo cierto es que siguió rindiendo culto a sus dioses, a la vez que aceptaba el de sus vencedores, tratando de quedar bien con todos y evitar así nuevas catástrofes*".**(39)**

Es con las respuestas dadas a la pregunta 132, relacionada con el Cargo 35, y a la pregunta 154 relacionada con el Cargo 36, por los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", españoles e indios, de estos los que se habían alzado, con las que sostienen y confirman que el alzamiento de Nueva Galicia se había originado por el "habla y tlatol del diablo", el mensaje de Tezcatlipoca, predicado por los hechiceros zacatecos que se decían sus mensajeros, los cuales traían un calabazo a manera de atambor y en el pintado un arco y una flecha que era señal de guerra, con ciertas insignias de hechicerías de un cuero de venado y flechas metidas en el con las cuales decían que habían de matar a todos, haciendo que los indios renegaran del bautismo lavándose las cabezas y poniéndose la tinta negra que es tile.

Al responder a la pregunta 132:

Pregunta: *132 Yten si saben, etcétera creen vieron oyeron decir que puede haber seis años poco más o menos que ciertos indios de las sierras y Zacatecas hechiceros vinieron a los pueblos de Taltenango y Suchipila y a otros de la Nueva Galicia y subertieron y engañaron a los dichos pueblos diciendo y haciendo creer a los indios que habían resucitado sus abuelos y todos sus antepasados y que habían de matar a todos los cristianos que estaban en aquella provincia y muertos estos pasarían a México y la habían de sojuzgar y que no tenían necesidad de sembrar porque el maíz y otras semillas se crearían de suyo y les hicieron entender otras muchas hechicerías y liviandades por lo cual los de los dichos pueblos se alteraron y levantaron y comenzaron a idolatrar y hacer ritos y idolatrías de infieles digan los testigos lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXXXII) que siendo guardián del monasterio de Tonalá lo oyó decir muchas veces a muchos indios de la dicha provincia, y asimismo lo oyó a algunos indios de los pueblos alzados después de apaciguados que se alzaron por que les habían hecho entender lo contenido en la pregunta y las más cosas de ella.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CXXXII) que en muchas partes donde el se halló, que fue Yzatlán y Tonalá y Amacueca, vio ser y pasar así lo contenido en la pregunta y de otras muchas partes lo oyó a muchas personas así indios como españoles, cuyos nombres no se acuerda.

Juan Pascual dijo (14-CXXXII) que vio y sabe que el principio del alzamiento y tlatol del diablo salió y se comenzó del pueblo que tiene en encomienda, y de Coringa pueblo de Tomé Xill vecino de esta ciudad, y comenzó con un calabazo, y a los mismos indios oyó el mismo tlatol del diablo y las ceremonias e idolatrías en la pregunta contenidas.

Alonso López (15-CXXXII) dijo que a el le dijeron los indios de Iztlán, que tenía en encomienda, lo contenido en la pregunta, y a que sus indios, ocho o nueve indios de los Zacatecas, de parte de los que se querían alzar, los provocaban atrayéndolos a que se alzacen haciendo en su presencia los ritos y sacrificios para hacerles entender que a todos los cristianos

habían de matar. Que se lo habían dicho muchos indios de su pueblo señaladamente de los que se acordaba Juan señor de Iztlán y Luis y Diego naguatatos de ese pueblo.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CXXXII) que es así muy público y notorio y lo había oído en muchas partes a muchas personas especialmente lo oyó a Tomé Gil y a Juan Pascual vecinos de esta ciudad que tienen allá sus indios de encomienda junto a las serranías de los pueblos alzados

Alonso Álvarez dijo (18-CXXXII) que ha oído lo contenido en la pregunta muchas veces a muchas personas especialmente a Tomé Gil y a Juan Pascual, vecinos de esta ciudad, y a los indios que tiene en encomienda en las serranías que confinan con los Tequales que están en las espaldas de los Cazcanes donde salió el levantamiento, y también lo oyó decir a vecinos de Guadalajara y después de esto vio el levantamiento de los indios y guerra que de ello se siguió porque se halló en ello.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán que está en encomienda de Juan de Samaniego dijo (20-CXXXII) porque a el, al tiempo del alzamiento, llegaron ciertos indios Cazcanes cuyos nombres no se acuerda, y con ellos don Juan señor del pueblo de Yztlán, que está encomendado a Alonso López vecino de esta ciudad, y dijeron a el, persuadieron y requirieron, muchas veces que se alzase con ellos contra los cristianos que los habían de matar a todos, y le dijeron que todos los demás pueblos de esta provincia y de los Cazcanes estaban alzados y se habían de alzar y que por su persuasión y cosas que le dijeron muchas veces es verdad que este testigo y los de su pueblo se alzaron con ellos y esto pasa de esta pregunta y es así.

Don Cristóbal señor y natural de Xalisco dijo (22-CXXXII) que al tiempo que la pregunta dice le fue notorio y hecho saber, de indios suyos y de otros indios contratantes, la rebelión y alzamiento y tlatol del diablo que andaba y comenzaba a andar entre los Zacatecas y Cazcanes, de los cuales el supo de muchos indios que mandaban mensajeros por muchos pueblos de esta provincia de Nueva Galicia predicándoles, y que el envió ciertos indios suyos a ciertos pueblos de los que el tenía por amigos para que supiesen y entendiesen que todo lo que les decían aquellos indios Cazcanes y Zacatecas era burla y mentira, y que esto que lo hizo dos o tres veces y que sus mensajeros le decían como aquellos pueblos sus amigos, que son Tetitlán y Aguatatlán, no querían hacer lo que les aconsejaba, y que les tornó a enviar otro mensajero, principal de este pueblo de este testigo, y que no solo no quisieron hacer lo que este les aconsejaba pero mataron al indio mensajero el cual sacrificaron y mataron en el pueblo de Tetitlán, y que los indios cascanes y zacatecas enviaron a decirle, con los dichos sus indios del Xalisco que fueron por mensajeros de parte de el a lo que decía que dejasen la fe y creencia de los cristianos y se tornasen a la suya del diablo, y que supiesen y tuviesen por cierto que habían de matar a todos los cristianos con ayuda y favor de su gran diablo, el cual haría una gran abertura en la tierra a donde se cayesen todos los cristianos y que vendría luego una gran llama de fuego que el diablo enviaría, y que así a los cristianos como a los indios que no se quisiesen alzar y rebelar los abrasaría y que mataría a todos y que hecho esto pasarían a México y la sojuzgarían y harían lo mismo.

Alonso naguatato del pueblo de Xalisco, que está en encomienda de Cristóbal de Oñate el mozo, dijo (23-CXXXII) que vio que don Cristóbal de Xalisco envió ciertos mensajeros a que supiesen y entendiesen aquellos mensajes de los Zacatecas y Cascanes, y que avisasen a los pueblos de Aguacatlán y Tetitlán que no creyesen a los mensajeros, y que supo que los de Tetitlán mataron un indio principal que el dicho don Cristóbal les envió por estorbarles que no entendiesen ni creyesen aquel habla del diablo al que fue noticia que lo sacrificaron.

Don Francisco señor y natural de Tepique dijo (24-CXXXII) que se acuerda haberlo oído al señor de Tetitlán que se dice don Pedro, y a sus indio del dicho pueblo, y a un naguatato que se dice Juan del pueblo de Tepique.

Pedro Quahul, principal del pueblo de Tetitlán o Tebtlán, dijo (25-CXXXII) que el y otros muchos del pueblo de Tetitlán por *"inducimiento*" de los indios que la pregunta dice, se alzaron e idolatraron porque les hicieron entender a el y a los demás que a todos los cristianos de México los habían muerto y que luego matarían a los cristianos de esta provincia; y que les decían que sus pasados abuelos habían de resucitar, que no tuviesen pena por comida que sus pasados se la traían en gran abundancia y que donde quiera que estuviesen en cinco días se les haría toda la comida.

Don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán en encomienda de Alonso López dijo (26-CXXXII) que a el vinieron ciertos indios de Suchipilla y Çacatecas, que los dos de ello se llamaban Coyuhilit y Çacapeguiz, y los demás no se acuerda sus nombres, y de parte de los Cazcanes hicieron entenderle lo en la pregunta contenido, por donde el y los naturales del pueblo de Yztlán se alzaron y rebelaron con ellos y así lo hicieron.

Don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán dijo (27-CXXXII) que vio que los mensajeros hablaron con el y con otros muchos e hiciéronles entender todo lo contenido en la pregunta.

Don Pedro señor y gobernador de cierta parte del pueblo de Tetitlán dijo (28-CXXXII) que a el vinieron los indios Çacatecas y Cascanes y le hicieron entender todo lo contenido en la pregunta por donde el y los de su pueblo se alzaron con otros muchos de esta provincia, y les hicieron idolatrar y hacer todo lo contenido en la pregunta, y más, le dijeron los cazcanes, que en que verían que había dejado la fe de los cristianos y vuelto al demonio que les diese presentes que traía para el diablo y el, entendida su habla, les dio cascabeles y cuentas que llevaban y así se lo ofrecieron al diablo.

Don Diego señor del pueblo de Mespa que está en encomienda de Alonso López dijo (29-CXXXII) que lo vio y se halló presente y hablaron con el los mensajeros, y le hicieron alzar a el y a los de su pueblo, y que se acordaba que los dos de ellos se llaman Coyuhalit y Çacapeguiz,y que los demás no se acuerda como se llamaban

Don Juan señor del pueblo de Suchipil dijo (30-CXXXII) que lo oyó muchas veces a muchas personas públicamente cuyos nombres no se acuerda, salvo haberlo oído decir a un Guzmán que era señor de Aguacatlán que se hizo justicia de el por el alzamiento.

Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CXXXII) que por haberlo oído muchas veces a muchas personas especialmente a don Juan señor de Yztlán y a Guzmán, señor de Aguacatlán que en ese entonces era, y que a las demás personas no se acuerda sus nombres, pero que es muy notorio lo contenido en la pregunta en estas provincias, y en los naturales de ellas y muy platicado muchas veces entre ellos.

Don Pedro señor del pueblo de Xala provincia de Aguacatlán dijo (32-CXXXII) que a el vinieron mensajeros de los indios alzados a persuadirle, cuyos nombres era uno de ellos Hurney natural de Tequila, y que los nombres de los demás mensajeros no se acuerda, y le dijeron y hicieron entender lo contenido en la pregunta como en ella se contiene y por persuasión de los mensajeros el se alzó y rebeló con ellos y hizo las idolatrías en la pregunta contenidas.

Alonso principal y natural de Suchipil del valle de Aguacatlán dijo (33-CXXXII) que vio a los indios que vinieron con el tlatol que la pregunta dice, el cual el uno de ellos se llamaba Hornei

natural de Tequila y por cuya causa y por los tlatoles todos los indios de esta provincia se alzaron y el con ellos creyendo que lo que la pregunta dice había de ser verdad con la venida de sus antepasados y muerte de cristianos, y que por esta causa los indios de esta provincia hicieron muy pocas sementeras.

Fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán dijo (34-CXXXII) que sabe de esta pregunta es haber oído decir a indios y a otras personas que ciertos indios de las sierras de los Zacatecas habían pasado acá a engañar a los de Yzatlán y a otros sus vecinos y que lo demás sabe que vio ahorcar ciertos indios y que los ahorcaban porque venían a engañar y a espiar a estos pueblos de esta Nueva Galicia.

Antonio señor de Tepetatlauca o Tepetlstauca, en encomienda de Diego de Villegas, dijo (35-CXXXII) que en ese entonces que se comenzó el alzamiento el era señor de Ameca y vio los mismos mensajeros de los Zacatecas que vinieron a el y le dijeron todo lo contenido en la pregunta, y que el conoció a los mensajeros que eran de pueblos Zacatecas que se llaman Guzaximet y Tezuinta y Acatique, y que los mensajeros el uno de llamaba Tipeque y los demás no se acuerda sus nombres los que le dijeron y le hicieron entender todo lo contenido en la pregunta hasta que le hicieron alzar, y se alzó y rebeló porque verdaderamente tuvo creído todo lo contenido en la pregunta.

Don Francisco indio señor de Izatlán dijo (36-CXXXII) que es señor de Yçatlán y que tiene ciertos pueblos sujetos entre los que tiene a Oconagual **(40)** y el Agualulco **(41)** y a Tinyqui los cuales se alzaron, y estos venían a el que siempre estuvo en servicio de Dios y de su Majestad y para hacerle alzar le dijeron y predicaron todas las cosas dichas en la pregunta y otras muchas para hacerle alzar como dicho tiene, y que tuviese por cierto que sus abuelos y padres y madres y hermanos habían de resucitar y que holgarían de aquí adelante porque las labranzas y sementeras ellas de suso se harían, y así algunos dejaron de sembrar y le hicieron entender que habían de matar a los cristianos todos de México y de esta provincia y ellos quedarían por señores de toda la tierra y que todo lo que dicho tiene entre todos los naturales de esta provincia es muy notorio.

Francisco Hernández principal y natural del pueblo de Izatlán dijo (37-CXXXII) que entre todos los pueblos de Yçatlán y sus sujetos andaba la nueva de cómo los Zacatecas se alzaban con los Cazcanes y les hacían entenderle y a los demás todo lo contenido en la pregunta, y así lo tuvieron por cierto a cuya causa vio este testigo que se alzaron muchos pueblos.

Don Pedro señor del Agualulco dijo (38-CXXXII) que a el vinieron los mensajeros Cazcanes y Zacatecas con la misma habla y tlatol del diablo, y porque el siempre fue amigo de los cristianos y buen vasallo de su Majestad no quiso recibir el tlatol antes prendió tres de los mensajeros los cuales se llamaban Timiciqui y el otro Tonatichi y Melaguana los cuales, así presos, entregó a Diego López de Zúñiga Capitán que en ese entonces era de cierta gente que estaba en guarnición en el pueblo de Yzatlán el cual los ahorco e hizo justicia de ellos.

Fray Pedro de la Concepción guardián del monasterio de Izatlán dijo (40-CXXXII) que oyó muchas veces públicamente decir como habían venido los indios con las hablas y engaños, y esto es muy público y notorio, y lo demás contenido en la pregunta no se acuerda.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXXII) que tenía a cargo, en ese entonces, esta gobernación, y tuvo informaciones de lo contenido en la pregunta, lo oyó decir a los mismos indios alzados todo lo contenido en la pregunta, y entonces y después y ahora ellos mismos confiesan haber pasado lo susodicho y haberse alzado por las cosas en la pregunta contenidas.

Diego Vázquez dijo (42-CXXXII) que lo contenido en ella es público y notorio en esta Nueva Galicia, y que sabe que los indios que servían y sirven a los españoles les decían públicamente que por mandado del diablo, que los Zacatecas y hechiceros trajeron, se habían alzado.

Andrés de Urdaneta, Capitán y Justicia Mayor de los pueblos de Ávalos, dijo (43-CXXXII) que oyó decir a los indios de los pueblos de Ávalos, que tiene a cargo como Justicia Mayor en ellos, que hasta allí había llegado el tlatol de los Zacatecas y Cazcanes con ciertas insignias de hechicerías de un cuero de venado y flechas metidas en el con las cuales decían que habían de matar a todos los cristianos, y que el tuvo información y noticia de los mismos indios como algunos de aquellos pueblos de Ávalos estuvieron para alzarse a causa del tlatole.

Juanes de Zubia dijo (49-CXXXII) que fue muy averiguado en esta provincia entre todos los españoles e indios lo contenido en la pregunta, y el lo oyó muchas veces en muchos lugares a muchas personas, y en ese entonces fue avisado de muchos indios, los cuales tenía en encomienda, y así lo oyó decir a un indio que se decía Diego principal del pueblo que tiene en encomienda que se dice Mezquytitan, y lo oyó otro hermano suyo del dicho Diego, y al cacique del dicho pueblo que se llama Juan, y a otro indio principal del dicho pueblo que se dice Juan y a otros muchos indios que venían de otras parte a poblar al dicho pueblo, y el por saber lo que pasaba los llamaba para preguntarle lo susodicho y le decían todo lo contenido en la pregunta.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXXII) que en ese tiempo que la pregunta dice era capitán y Alcalde Mayor de esta Provincia, y tuvo relaciones e informaciones de muchos indios de cómo de entre los Çacatecas se había levantado cierto tratol del diablo y ciertos mensajeros suyos con un calabazo habían venido a Taltenango y a otros pueblos de los Cascanes y les hicieron entender y creer todo lo contenido en la pregunta y otras cosas muchas más, que por ser largas deja de decir, y a esta causa y por darles crédito muchos pueblos se alteraron y levantaron que ya tenían dada la obediencia a su Majestad.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXII) que los indios del pueblo de Apoçol, que tiene en encomienda, y otros muchos, dijeronle, en la dicha ración y tiempo que la pregunta dice, como pasaba todo y era muy cierto que en Taltenango estaban cierto indios Zacatecas que se decían mensajeros del diablo los cuales traían un calabazo a manera de atambor y en el pintado un arco y una flecha que era señal de guerra, a los cuales mensajeros en el pueblo de Taltenango se recogieron muchos indios de los más de los pueblos de los Cazcanes para oír el tlatol y habla del diablo que los mensajeros traían, los cuales les hicieron entender que todos los que oyesen aquella habla y aquel calabazo habían de resucitar sus padres y abuelos y pasados y se habían de juntar y habían de matar a todos los cristianos y a todos los indios que no viniesen a oír el dicho calabazo, y en ese entonces el y otros españoles que andaba en aquellas comarcas supieron la dicha habla y bellaquería que entre los indios andaba y se juntaron y fueron al pueblo de Taltenango y hallaron a los indios bailando con el regocijo de la dicha habla y les hallaron muchas tinajas de vino con que se emborrachaban y regocijaban el dicho tlatol, los cuales como vieron a este testigo y a los demás españoles descisieron su baile y se fueron huyendo, y los españoles no los siguieron ni hicieron otra cosa por no llevar autoridad de justicia para poderlos seguir y castigar.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXXXII) que es verdad lo contenido en la pregunta lo oyó decir públicamente a muchos indios de la provincia de los pueblos de Suchipila y Xalpa y Ocotique y de Contla, que viniéndose a quejar de ello a el porque tiene los indios de Contla en encomienda.

Cristóbal Romero dijo (55-CXXXII) que en ese entonces el y los demás españoles casi no hablaban en otra cosa sino en la revuelta y tlatol del diablo que entre los indios andaba, y es algunas veces vio que se prendieron algunos de los mensajeros y libre y espontáneamente confesaron todo lo contenido en la pregunta, y que ellos mismos eran en ello, a cuya causa se hizo justicia de ellos, y asimismo lo oyó a los indios que tiene en encomienda y a otros muchos.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXXII) que lo ha oído a muchas personas españoles e indios por cosa muy pública y notorio, y lo oyó decir a los mismos indios alzados, y así lo cree y tiene por cierto, y sabe y vio que fue por un naguatato del pueblo de Tene, que está encomendado en el, el cual confeso que se había alzado por consejo y por el tlatol del diablo por lo cual vio que hicieron justicia de el.

Hernando Flores dijo (72-CXXXII) que lo oyó decir a muchas personas españoles e indios, y especialmente a Toribio de Bolaños en quien esta encomendado el pueblo de Taltenango donde los indios se juntaron ha hacer el tlaltol, y a los indios de Suchipila que tiene en encomienda, y así fue público y notorio en esta Nueva Galicia lo contenido en la pregunta.

Diego de Proaño dijo (73-CXXXII) que en ese entonces oyó decir a muchas personas así cristianos como indios especialmente a Toribio de Bolaños y a Francisco Delgadillo y a otros muchos indios del pueblo de Xalpa que este testigo tiene en encomienda.

Francisco, en su lengua Tepeale natural de Tequila dijo (75-CXXXII) que vio a los mensajeros de los Zacatecas venir con el tlatol y calabazo del diablo y una flechas metidas en un cuero que eran insignias de guerra, e hicieron entenderle, y a los demás de su pueblo, todo lo contenido en la pregunta y que habían de resucitar sus abuelos y pasados y habían de matar a todos los cristianos y que no tenían ya necesidad de sembrar porque las sementeras y semillas se habían de dar de suyo y otras muchas cosas por manera que los de su pueblo se alzaron y rebelaron con los Zacatecas, y así anduvieron con ellos haciendo sus ritos e idolatrías y otras muchas liviandades y bellaquerías que hacían.

Hernando en su lengua Coyoteytomyo natural de Tequila dijo (76-CXXXII) que los mensajeros de los Zacatecas y Taltenango hicieron entenderle, y a los de su pueblo, lo contenido en la pregunta y que habían de resucitar sus abuelos y habían de matar a los cristianos y que ya no habían de trabajar porque el maíz y las otras semillas se les habían de criar de suyo y otras muchas hechicerías y liviandades, y ha visto que todo fue y es burla y mentira cuanto les dijeron y le dieron crédito y por ello padecieron harto trabajo y necesidad.

Hernando de Palencia dijo (77-CXXXII) que vio la dicha habla del diablo entre los mismos indios.

Juan Sánchez de Olea dijo (78-CXXXII) que oyó decir públicamente a muchas personas todo lo contenido en la pregunta, especialmente lo oyó a Juan Delgado vecino de esta ciudad del cual supo este testigo que traía indios allá entre los Zacatecas para saber y entender el tlatol y habla del diablo, de los cuales, y otros muchos, se supo por informaciones por las justicias, hechas en forma, que pasó y pasa lo contenido en la pregunta como en ella se contiene.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXXXII) que en ese entonces y antes oyó decir lo contenido en la pregunta a muchos indios públicamente, los cuales le dijeron que entre ellos andaba cierto tlatol y habla del diablo con un calabazo que eran insignias suyas, porque el los entiende y es lengua, por la cual dicha habla se le manifestó y supo todo lo contenido en la pregunta y otras muchas bellaquerías que entre los indios andaban y se comunicaban.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXXII) que muchas veces habló en la lengua de los indios, que la entiende, por mandado de Miguel de Ibarra a los cuales habló antes y después que se alzasen, los cuales le dijeron que no había para que hablarles porque ellos habían de matar a todos los españoles de la tierra y se habían de quedar con ella y que habían de resucitar sus abuelos y antepasados y que el diablo les había de ayudar para que los maizales y otras semillas se les habían de dar sin curarlas y sin ponerlas, de lo cual todo por los dichos de los mismos indios el Capitán Miguel de Ibarra hizo informaciones en forma muy bastantes por donde se probo todo lo contenido en la pregunta.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila que está en encomienda de Hernán Flores dijo (83-CXXXII) que habría ocho años, poco más o menos, que estando en Suchipila siendo en ese entonces señor del dicho pueblo Xuyteque, al cual una noche el vio que vinieron ciertos indios mensajeros de los Çacatecas y se juntaron a Cuish y con el vinieron al dicho Xuyteque y le dijeron que se juntase con ellos que le traían, como a señor principal, habla y mandado de Tezcatepocal el diablo para que supiese que toda la tierra se había de juntar y los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar y juntarse con ellos y habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México, y se alzarían con la tierra y que de ahí adelante no tenían en que trabajar porque el maíz y otras semillas se les criarían en un día solo y que supiesen que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla de su diablo morirían con los cristianos, la cual dicha habla por el dicho Xuytelque estuvo secreta algunos días hasta que se vino alzar el y su pueblo con los demás alzados y rebelados, y desde aquella hora vio que Xuyteque anduvo alborotado y no quería obedecer a los religiosos ni a Hernán Flores, su amo, y así les hicieron entender otras muchas otras liviandades y bellaquerías y mentira, lo cual todo el supo que los mensajeros asimismo lo habían dicho y divulgado a otros muchos pueblos.

Martín principal y naguatato vecino de Suchipila dijo (84-CXXXII) que de allá de los pueblos de los Zacatecas habrá siete u ocho años que vinieron unos mensajeros a Suchipila a hablar con Xuytecle señor de Suchipila y que el uno de los mensajeros se llamaba Aquytle, natural de una estancia que se dice Mocotavasco, el cual era principal y valiente hombre, los cuales les hicieron entender que sus abuelos y antepasados habían de resucitar y resucitaban y venían con el diablo Tezcutepocal y que habían de matar a todos los cristianos de esta tierra y de México y quedarse con toda la tierra y que los maíces y semillas de suyo se crarian y que no habían de tener más trabajo lo cual todo entre los mismos naturales es muy notorio y público.

Alonso naguatato en su lengua Tanezcon vecino principal de Apozol dijo (85-CXXXII) que habrá seis o siete años que vio como vinieron los mensajeros de los Zacatecas, y con ellos Acuythe, principal de Mucotabasco, enviado por Acuthoa señor de Mocotavasco, el cual ya quedaba convertido de los mensajeros, y para darles más crédito envió al dicho principal con los mensajeros, de los cuales entendieron el tlatol y habla del diablo y les creyeron todo lo contenido en la pregunta que es como ella lo declara.

Don Martín señor y gobernador de Apozol dijo (86-CXXXII) que vio como vinieron los mensajeros del diablo que eran los Zacatecas, y entre los mensajeros venía un principal que se llamaba Acuytle que era del pueblo de Mocotavasco, y que estos mensajeros vinieron por Xalpa y vinieron Apoçol al pueblo de el, y de ahí a Sucphipila y hablaron con Xuyteque señor de Suchipila y con Chimaltecaçagua y Tepustiso señores del dicho pueblo, y les dijeron como habían de matar a los cristianos y habían de resucitar todos sus antepasados que los maíces y semillas no tuviesen pena porque en un día se les había de dar y lo habían de coger y les hicieron entender otras cosas del diablo lo cual los creyeron y se alborotaron y comenzaron alzarse y a idolatrar.

Juan naguatato principal de Quzpaltlán en su lengua se llamaba Coyauyte que está en encomienda de Diego de Hurtado dijo (87-CXXXII) que en ese entonces vio los mensajeros y con ellos venía Acuycle principal del pueblo de Mocotavasco para dar crédito a los mensajeros, los cuales vinieron al pueblo de este testigo y a otros de la comarca, el cual les oyó todo lo contenido en la pregunta, y por ser creídos muchos de los dichos pueblos se comenzaron a alterar y se levantaron y volvieron a hacer las bellaquerías que hacían antes que fuesen cristianos.

Martín naguatato principal de Quzpatlán o Cuzpaltlán que está en encomienda de Diego Hurtado dijo (88-CXXXII) que habrá seis o siete años que vinieron por su tierra, de este testigo, ciertos mensajeros de los Zacatecas y con ellos Acuychi principal del pueblo de Mocotavasco, los cuales vinieron a los señores de Suchipila y de Xalpa y de Apozol y Cuzpaltlán y les dijeron que traían un tlatol del diablo para que supiesen que sus abuelos y antepasados habían de resucitar y que ya venían y el diablo con ellos, y que habían de matar a todos los cristianos tuviesen toda esta tierra y todo México y habían de ser señores de toda la tierra, y que los maizales y otras semillas se le habían de criar de suyo y que ya no tendrían trabajo, por lo cual los dichos pueblos y otros se comenzaron a alterar y levantar y hacer las idolatrías y bellaquerías que solían hacer antes que fuesen cristianos.

Alonso en su lengua se llamaba Chamal alguacil natural de Mezquytuta dijo (89-CXXXII) que en ese entonces que la pregunta dice, poco más o menos, vio los mensajeros de los cuales el uno de llamaba Peo del pueblo de Mocotabasco y el otro se decía Acuytle, los cuales dijeron y divulgaron el tlatol y habla del diablo en su pueblo y en Suchipila y en los demás comarcanos de los Cascanes, los cuales decían que ya venía el diablo con todos sus abuelos y antepasados que ya habían resucitado y que habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México y les hicieron entender todo lo demás en la pregunta contenido, a los cuales dieron crédito, a cuya causa vio que todos los Cazcanes se comenzaron alterar y a persuadir los unos a los otros y luego se comenzaron a levantar algunos pueblos.

Alonso principal de Mezquituta, en su lengua se llamaba Cuyegualtla dijo (90-CXXXII) que habrá siete años poco más o menos que vio los mensajeros de los Zacatecas y del diablo, de los cuales dos de ellos se acuerda se llamaban el uno Acuycle al otro Peo, naturales del pueblo de Mocotabazco que es allá entre los Zacatecas, a los cuales vio y oyó todo lo contenido en la pregunta como ella lo declara, y vio que por ello se alzaron muchos pueblos.

Tomé Gil dijo (95-CXXXII) que lo contenido en la pregunta en ese entonces lo oyó a muchos indios de Tanabita que tiene en encomienda, y a los del pueblo de Juan Pascual y a los del pueblo de Omitlán, porque el contrataba y andaba entre ellos, y vio el alboroto y el baile y la habla del diablo todo lo hacían y representaban ante el.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-132) que era público y notorio lo en la pregunta contenido, y así lo oyó decir en la Nueva Galicia, y vio ciertas cartas que enviaron a don Luis de Castilla muchos españoles de la Nueva Galicia haciéndole saber lo en la pregunta contenido, y que en las cartas escribían a don Luis de Castilla que ellos estaban muy temerosos de los indios y que esperaban que los habían de matar a ellos y a sus mujeres e hijos y que por amor de Dios que don Luis les socorriese con la gente que tenía, y don Luis les respondió que así lo haría y así lo hizo.

Y, al contestar a la pregunta 154, los testigos confirmaron que la señal, con la que los mensajeros acompañaban el tlatol del diablo, eran las flechas envueltas en cuero de venado.

Pregunta: *154 Yten si saben, etcétera que los dichos indios alzados enviaron sus mensajeros a muchas partes y tierras y lugares de indios con unas flechas atadas en un cuero*

que eran insignias del demonio persuadiéndoles que renegasen la fe y mostrándoles cierto cantar que llaman el tlatol del diablo y que idolatrasen y no sirviesen más a los cristianos porque luego los habían de matar a todos y si no lo hiciesen que ellos vendrían sobre los pueblos y los destruirían y por su inducimiento muchos pueblos donde enviaron los dichos mensajeros indios renegaron de la fe católica e idolatraron como solían hacer antes que fuesen cristianos digan lo que saben, etcétera.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLIIII) que de lo de las flechas no se acordaba oírlo, y lo demás contenido en la dicha pregunta lo sabe porque las cosas contenidas en la pregunta y otros engaños vio y oyó notoriamente por donde los dichos pueblos se alzaban y alzaron.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLIIII) que todo lo contenido en la pregunta así lo oyó a muy muchas personas de cristianos e indios en especial a ciertos indios que se tomaron en la provincia de Aguatatlán de quien se hizo justicia.

Fray Bernardino del Mármol (6-CLIIII) que así lo vio y oyó decir y hablar a los mismos indios que estaban por alzar, y que decían también que estaban de paz iban a ofrecer y hacer las dichas ceremonias al diablo, y que por evitar esto sabe que mataron al guardián fray Antonio de Cuellar y en ese entonces salió este testigo con el guardián a predicar el contrario de aquella seta.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLIIII) que vio ser y pasar todo lo contenido en la pregunta, y vio las flechas y las tuvo en su mano y las quemó, y lo demás del tlatol del demonio es muy público y notorio y muy platicado por cosa muy sabida entre todos los que andaban en la guerra.

Diego de Villegas dijo (11-CLIIII) saber lo contenido en ella públicamente a muchas personas especialmente a un indio principal del pueblo de Tepetatlauac que se llama Antonio el cual le dijo que el había visto los mensajeros y traído las flechas con el tlatol y razonamiento del diablo.

Juan de Samaniego dijo (12-CLIIII) que lo contenido en la pregunta ha oído muchas veces públicamente a muchas personas especialmente a Juan Pascual y Tomé Gil y a un indio que se dice Padmeno esclavo de este testigo.

Domingo de Arteaga dijo (13-CLIIII) que lo ha oído decir a muchas personas especialmente lo oyó a don Cristóbal indio señor de Jalisco y a otros muchos principales cuyos nombres no se acuerda.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CLIIII) que lo oyó muchas veces muy públicamente a muchas personas especialmente se acuerda haberlo oído a Domingo de Arteaga y Alonso Rodríguez **(42)** vecinos de esta ciudad que en ese entonces se hallaron presentes a lo susodicho.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLIIII) haberlo oído muchas veces a muchas personas en especial a don Cristóbal señor de Xalisco y a don Francisco señor del pueblo de Tepique y a don Juan señor del pueblo de Suchepil que los dichos señores e indios habían muchas veces sido inducidos y llamados y apremiados por que se alzacen con los indios alzados que era Suchepila y Taltenango y los demás de los Cazcanes.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán que está en encomienda de Juan de Samaniego dijo (20-CLIIII) en ese entonces que lo en la pregunta contenido pasó, vinieron a el don Juan señor de Yztlán y los indios Cascanes, y le hicieron entender lo en la pregunta contenido, y que sino se alzaban que venía fuego del diablo y los abrasaría a todos, y que asimismo les hicieron

entender a el y a todos los indios del pueblo de Tetitlán que se lavasen las cabezas y se pusiesen tile, que es la tinta negra con que ellos se tiñen, y luego se las quitaría el agua del bautismo, y que el viendo sus palabras e induzimientos por habla del diablo hubieron temor y se alzaron con los demás alzados e hicieron guerra a los cristianos, y asimismo aquellos dichos indios le trajeron unas flechas metidas en un cuero por sacrificio y presente, y les hicieron entender el tlatol del diablo, y que vio que un principal que se dice Quechul, natural del pueblo de Tetitlán, con toda la gente de que tiene cargo, renegaron la fe de los cristianos y se volvieron a la del diablo, y así oyó muy públicamente entre ellos andando en la guerra que lo habían hecho todos los caciques y rebelados.

Don Francisco señor de Tepique que está en cabeza de su majestad, dijo (24-CLIIII) que lo ha oído decir muchas veces a muchas personas especialmente a un Juan naguatato del pueblo de Tepique y a un Francisco natural del pueblo de Tecomite que es en los Tecoales lo en la pregunta contenido, y que así es muy público y notorio y que los susodichos indios le dijeron que ellos habían visto todo lo en la pregunta contenido.

Pedro Quahul o Quechul dijo (25-CLIIII) que lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara y a ello se halló presente, y porque todo lo en la pregunta contenido es entre los naturales de esta provincia es público y muy notorio.

Don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán que está en encomienda de Alonso López, dijo (27-CLIIII) que se halló presente en el levantamiento, y el con los demás sus maceguales se alzaron y rebelaron e hicieron lo demás contenido en la pregunta por inducimiento y habla del diablo, y vio las flechas, y hasta hoy día tiene una flecha de las que a este testigo de parte del diablo le trajeron la cual dio a un cristiano que se dice Gerónimo Pérez.

Don Pedro señor y gobernador del pueblo de Tetitlán, dijo (28-CLIIII) que lo vio ser y pasar así y se halló presente, y muchas veces les oyó a los alzados y rebelados el tlatol y inducimientos por donde vino a renegar la fe nuestra y idolatrar, y así lo hicieron los de su pueblo con los demás alzados, y en presencia de este testigo sacrificaron un indio de Xalisco y a un indio de Suchepila que se había criado entre ellos.

Don Diego señor del pueblo de Mespa que está en encomienda de Alonso López dijo (29-CLIIII) que lo vio ser y pasar así y a ello se halló presente porque fue uno de los alzados y rebelados, y vio y supo todo lo contenido en la pregunta como en ella se contiene.

Don Juan señor del pueblo de Suchipil en el pueblo de Aguacatlán dijo (30-CLIIII) que lo oyó decir muchas veces a muchas personas de los mismos naturales especialmente al dicho Guzmán indio, y a otras personas como dicho tiene.

Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CLIIII) porque fue uno de los que se alzaron, y aún que no vio a los mismos mensajeros supo lo que les venían a decir que fue lo contenido en la pregunta, porque los indios de este pueblo lo dijeron a el, y así fue muy averiguado, y por esto el se alzó y renegó e hizo las demás idolatrías como en la pregunta se contiene.

Don Pedro señor del pueblo de Xala dijo (32-CLIIII) que lo vio ser y pasar así, y vio a los mensajeros como dicho tiene y porque fue uno de los alzados.

Don Alonso principal de Suchipil del valle de Aguacatlán dijo (33-CLIIII) que lo vio ser y pasar así como la pregunta lo declara, y vio que muchos indios de esta provincia renegaron del

bautismo y se lavaron las cabezas y pusieron la tinta negra que es tile e hicieron lo en la pregunta contenido.

Antonio señor de Tepetlatlauca o Tepetatlauac en encomienda de Diego de Villegas dijo (35-CLIIII) que vio los mismos mensajeros y las mismas flechas en el cuero, y las tomó en su mano y con ellas y el habla del diablo se hicieron entender lo contenido en la pregunta y así se halló presente como uno de los alzados.

Don Francisco señor que era de Izatlán dijo (36-CLIIII) que lo contenido en la pregunta sabe y cree por haber sido muy notorio y haberlo oído a muchas personas especialmente a muchos indios de los del Agualulco sus vasallos de este testigo, que todo lo contenido en la pregunta le dijeron creyendo hacerle alzar y dejar la fe de los cristianos y ser vasallo de su Majestad.

Don Pedro señor del Ahualulco dijo (38-CLIIII) que vio muchos pueblos alzados por los dichos mensajeros y habla del diablo, entre los cuales se alzó su pueblo, y el porque no le matasen se fue a Yzatlán donde estaba la guarnición de Diego López de Zúñiga.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLIIII) que lo contenido en la dicha pregunta oyó decir a muchos indios que a el se venían a quejar de los enemigos que los maltrataban y a pedirles socorro para que los amparase de ellos, y que sabe y ha visto indios que renegaron la fe siendo cristianos.

Diego Vázquez dijo (42-CLIIII) que todos los indios de la rebelión procuraban de traer así todos los que podían como se vio por la obra, y el ha oído decir a muchas personas por cosa pública y notoria lo que la pregunta dice que las flechas las enviaban de un pueblo a otro para los atraer así con el tlatol del diablo.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLIIII) que oyó decir en el Peñol de Acatique estando allí el señor Virrey que los indios alzados renegaban de nuestra santa fe católica.

Diego Hurtado dijo (46-CLIIII) que los indios del pueblo de Ameca se lo dijeron antes que la mayor parte de el se alzase y después asimismo lo sabe de indios que, como escribano de su Majestad, tomaba su confesión cuando se ofrecía.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLIIII) que siendo Capitán en la partida de la Purificación, Antón indio señor de Yztlán y Pedro indio natural de Oloco **(43)** y a Alonso hermano del cacique de Yztlán y a otros muchos indios principales de toda la tierra le dijeron que los indios alzados Cascanes y Çacatecas, señaladamente los de Atengoychan **(44),** les decían y persuadían a que se alzasen y rebelasen en contra los cristianos que el diablo se lo mandaba y que con tres flechas matarían a los cristianos de esta Nueva España y a los que venían por la mar y a los de Castilla, y que no habían menester más sembrar ni coger, mas debían por la mañana sembrar y que a medio día estaría el elote y a la noche estaría para coger, y este testigo les oyó por sus orejas decir abominaciones y tomar otra nueva maña de secta diabólica echándose agua en la partes vergonzosas diciendo que aquel era el bautismo, y que asimismo teniendo noticia que habían ido a comprar ciertos diablos enviados de Atengoychan el pueblo de Chiamela y Merea y Chola les hizo salir al encuentro y le trujeron los dichos indios con los dichos diablos donde confesaron lo que dicho tiene los dichos indios.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLIIII) que lo oyó muchas veces muchas personas españoles e indios especialmente lo oyó a los indios del dicho su pueblo.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLIIII) que teniendo noticia del tlatol del diablo como Justicia Mayor hizo información de muchos indios de los cuales se supo ser verdad todo lo contenido en la pregunta, y el tomó de los dichos mensajeros algunos y les halló y tomó de las dichas flechas, de los cuales dichos mensajeros por su misma confesión castigo y hizo justicia de algunos.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLIIII) que lo oyó muchas veces a muchas personas, especialmente a los indios de Tequila que se llaman Gerónimo y Alonso y a otros muchos, y asimismo vio a lo indios de Mezquituta **(45)** , y a los que tiene en encomienda Juanes de Çubia, que vinieron a la Villa de Guadalajara a pedir socorro y ayuda porque los indios alzados los persuadían y maltrataban para que se alsazen con ellos, que si no eran socorridos no podrían dejar de alzarse con ellos por el temor de la muerte con que les amenazaban.

Hernando Flores dijo (72-CLIIII) que lo contenido en la pregunta lo oyó a muchos indios de la provincia, y especialmente a indios de Suchipila que el tiene en encomienda y del pueblo de Tlacotlán.

Francisco en su lengua Tepel natural de Tequila dijo (75-CLIIII) que lo vio y se halló presente.

Hernando en su lengua Coyoteytomyo natural de Tequila dijo (76-CLIIII) que vio los mismos mensajeros y las flechas y entendió y oyó, el y otros muchos pueblos, la habla y tlatol del diablo, y que les decían que no sirviesen más a los cristianos y que renegasen de la fe y se alzasen, sino que sino lo hacían también matarían a ellos como a los cristianos, y que por estos inducimientos y habla los indios de su pueblo y el, y con ellos y otros muchos, se alzaron y rebelaron y sacrificaron y otros muchas bellaquerías.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLIIII) que lo oyó a muchos de los mismos indios porque comunicaba con ellos y los entendía y ellos a el, y le daban y dieron cuenta de todo lo contenido en la pregunta.

Don Juan gobernador de Suchipila dijo (83-CLIIII) que vio uno de los mensajeros del diablo con una flecha metida en un cuero andar por muchos pueblos de esta provincia diciéndoles y haciéndoles entender lo contenido en la pregunta, y que dejasen a Dios y se tornasen al diablo que era mejor.

Martín principal y naguatato vecino de Suchipila dijo (84-CLIIII) que vio los mensajeros que andaban con las habla del diablo, y para señal de ella el un mensajero el vio que traía una flecha metida en un cuero de venado, y vio que por la habla y por las amenazas que hacían los mensajeros y por el vencimiento que habían habido de Cristóbal de Oñate luego vio que se rebelaron Nuchistlán y Contla y Ocotique y Acatique y Matitlán **(46)** y otros muchos pueblos se alzaron y rebelaron y se juntaron con los indios alzados rebelados.

Alonso naguatato en su lengua Tanezcon vecino principal del pueblo de Apozol dijo (85-CLIIII) que en ese entonces vio los mensajeros, y al uno de ellos con una flecha que trajo para crédito y señal del diablo envuelta en un cuero, y vio que por esto y por haber alcanzado el vencimiento de los cristianos y por las muchas amenazas que los alzados hacían muchos pueblos se alzaron y renegaron la fe e idolatraban como solían hacer antes.

Don Martín gobernador de Apozol dijo (86-CLIIII) que como dicho tiene era uno de los alzados y de los principales, y fue con ellos en enviar los mensajeros y las flechas que eran insignias del diablo, a cuya causa y por las amenazas que hacían a toda la tierra y por haber

vencido y desbaratado a los cristianos el sabe y vio que se alzaron y juntaron con ellos otros muchos pueblos de la tierra.

Juan naguatato en su lengua Coyauyte alguacil principal de Quzpaltlán en encomienda de Diego Hurtado dijo (87-CLIIII) que vio los mensajeros que se enviaron por muchos pueblos, y que el uno de ellos traía una flecha metida en un cuero y ciertas navajas de pedernal también con la dicha flecha, lo cual todo eran hechicias y insignias del diablo para que por ello se creyesen los mensajeros, y sabe y vio que a esta causa y por haber vencido a los cristianos muchos pueblos se alzaron y rebelaron e idolatraron y renegaban de la fe de los cristianos como antes lo solían hacer.

Martín naguatato de Cuzpaltlán dijo (88-CLIIII) que en acabando de vencer y desbaratados los cristianos luego los indios se tornaron en el dicho Peñol y en presencia de el acordaron de enviar los mensajeros y los enviaron, y el uno de ellos llevaba una flecha con ciertas navajas y plumas metidas en un cuero que eran insignias del diablo y del vencimiento que habían habido para que fuesen a decir a todos los pueblos que estaban por alzar y renegasen de los cristianos y de su Dios, y que si no lo hacían que también los matarían a ellos como a los cristianos, por la cual causa este testigo vio que se alzaron y rebelaron muchos pueblos que hasta allí estaban por alzar.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (89-CLIIII) que vio los mensajeros y las flechas en el cuero, y así por ellos como por el vencimiento que habían habido de los cristianos se alzaron muchos pueblos y se rebelaron. y también lo hicieron de miedo de las amenazas que los indios alzados les hacían.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil de Mezquytuta que está en encomienda de Diego de Orozco dijo (90-CLIIII) que vio a los mensajeros con una flecha metida en un cuero a los cuales oyó el cantar y tlatol del diablo, y así por esto como por el vencimiento que hubieron de los cristianos, y por las amenazas que hacían los mensajeros a los pueblos por donde iban el vio que se alzaron y rebelaron muchos pueblos e idolatraron y se tornaron a la querencia del diablo.

Tomé Gil dijo (95-CLIIII) que sabe y vio al tiempo del alzamiento y el se halló en el su pueblo cerca de las sierras de los Çacatecas, y como estaba solo los indios no se daban nada por el y en su presencia representaban el baile y habla del diablo y vio a los mensajeros con las flechas y en ellas cuentas y nominas e hilos de colores y un calabazo muy grande al son del cual hacían el dicho baile, y el se lo quebró por lo cual le quisieron matar y le dijeron que se fuese porque se querían alzar.

Alonso Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-154) que vio tres flechas que los indios alzados decían que había parido la mujer del diablo y con ellas habían de matar todos los españoles.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-154) que fue a la guerra de la Nueva Galicia en compañía de Amunçibay y llegó a la dicha Nueva Galicia tres meses poco más o menos primero que el virrey.

El habla y tlatol de Tezcatlipoca, el mensaje mesiánico, el motivo de unidad de los pueblos del llamado occidente mesoamericano, desde Mototabasco en Zacatecas, hasta Coringa y los Tecuales en Nayarit, pasando por el Teúl, Taltenango, Juchipila, Tequila, Ameca, Ahualulco, Atengoychan, etcétera, de la frontera Tarasca hacia el norte. El habla y tlatol de Tezcatlipoca, el llamado y convocatoria para rebelarse contra el Dios cristiano, el Rey cristiano y sus súbditos

cristianos, contra su religión, contra sus conductas, contra sus imposiciones, en fin contra la cultura occidental cristiana.

El mensaje, la promesa de un paraíso para gozarlo con los antepasados resucitados, la generación espontanea, en la comida, en la procreación y los nacimientos, la "holgura", la recuperación de la tierra perdida, la que había sido arrebatada por los cristianos, por el Dios cristiano, por el Rey cristiano.

La condicionante para obtenerlo, quitarse el bautismo cristiano, lavándose la cabeza con tile, tinta negra. La señal de haber renegado del Dios cristiano y vuelto a Tezcatlipoca.

Volver a los sacrificios humanos, a la antropofagia, a la adoración hecha en los Cues; destruir las iglesias y monasterios cristianos, burlarse de lo sagrado para los cristianos, blasfemar, matar a los sacerdotes cristianos, matar a todos los cristianos.

Los predicadores, "mensajeros", zacatecos, los sacerdotes del Dios. En parejas, predicando el mensaje, explicándolo, transmitiéndolo, enseñándolo, convenciendo a los señores principales y a los pueblos, al son del calabazo, bailando, cantando, emborrachándose. Apoyado con la presencia, la autoridad, de los señores y principales, garantizándose y sosteniéndose por ellos la certeza del mensaje del Dios, y la de sus "mensajeros".

Las insignias del mensaje de guerra unas flechas envueltas en cuero de venado, llevadas de pueblo en pueblo.

Tezcatlipoca, calificado por lo general, como el señor oscuro, el enemigo de Quetzalcoatl, tiene, ahora, en el alzamiento de Nueva Galicia, una presencia de generador de vida, de prometedor y otorgante del paraíso, de redentor, de medio para obtener la felicidad, convertido en una perfecta contraparte de Cristo, ambas deidades ofrecen lo mismo a sus fieles, una resurrección, un paraíso, una vida eterna, riqueza, bienes materiales e inmateriales, comida, felicidad; ambas ofrecen la luz a sus seguidores o la oscuridad a sus oponentes; y, ambas, condicionan sus promesas, a cambio de un bautizo, con agua uno, con tile el otro, ambas exigen templos y culto, ambas tienen sacerdotes, ambas tienen señores y principales, ambas tienen ejércitos que defienden sus posturas y sus propuestas y promesas mesiánicas.

Ambas deidades y ambas partes, sus fieles, son intolerantes, una deidad no permite la existencia de la otra, una feligresía no tolera a la otra. Son más extremistas los indígenas, no contemplan la supervivencia de vida del contrario, solamente el exterminio, en el altar, en el Cu, sacrificados a su deidad Tezcatlipoca. Es Tezcatlipoca la deidad influyente entre los pueblos denominados como "Teules Chichimecas" y "Chichimecas" y en las regiones habitadas por estos, ello explicaría la facilidad con las que los pueblos que se rebelaron en Nueva Galicia admitieron y se sometieron a Tezcatlipoca y su mensaje mesiánico "el habla y tlatol" predicado por los mensajeros zacatecos, tal y como si hubiera en ellos una memoria individual, colectiva, y religiosa, común.

Habrían de alzarse, rebelarse, llevar a sangre y fuego sus pretensiones, exterminar, matar a todos los cristianos, destruir sus templos y monasterios, se tenía un motivo y aliciente el paraíso ofrecido por "el habla y tlatol" de Tezcatlipoca, y así lo hicieron, hasta la muerte de horca a la que iban cantando, o arrojándose por los peñoles, arrastrando con ellos a los enemigos.

La respuesta del occidente cristiano fue hecha de la misma manera, a fuego y sangre, "Guerra Justa", había que sostener a la deidad cristiana, al Rey cristiano, a la cultura occidental

cristiana; había que tener la obediencia de los naturales, seguirse teniendo por amos de ellos, seguir manteniéndose de ellos; por el sometimiento, por la obediencia, se les ofrecía un aliciente: el paraíso cristiano, y si no la muerte, la esclavitud, el ostracismo.

Así se los pregona fray Martín de Jesús (de la Coruña) en el requerimiento hecho a los indios de Juchipia en marzo de 1541:

"…que nosotros somos cristianos e abemos de usar de mysircordia sy vinyerdes porque ansy nos lo tiene mandado Jesucristo y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de bosotros qbien sabeys que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia Avemoslo dilatado de pura conpasyon y por tener lastima de vosotros y de vuestras anymas…"

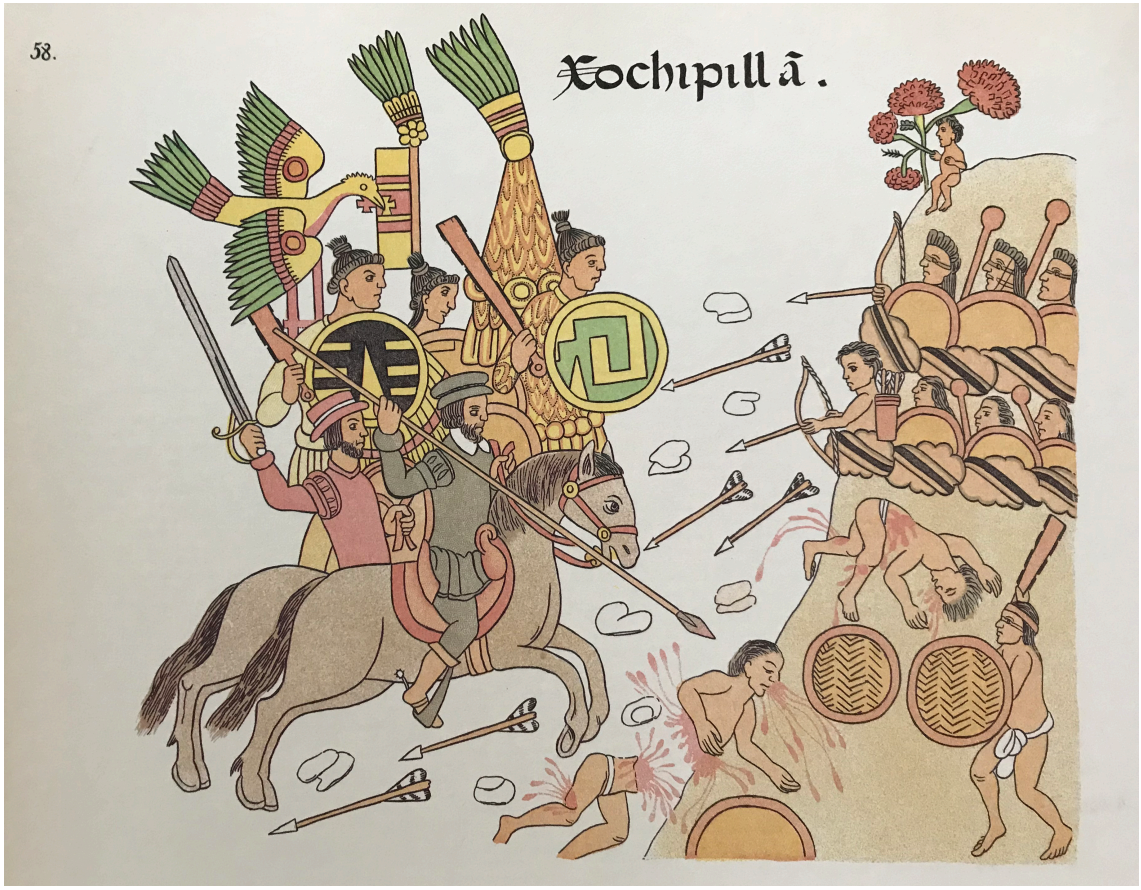

Lienzo de Tlaxcala 58.

Es muy de tenerse en cuenta la respuesta que da don Pedro Gómez de Maraver, obispo electo de Nueva Galicia, en el testimonio que rinde en enero de 1547, al contestar a la pregunta 156, ya que sostiene que le habían dicho, muchas personas, que de los Llanos habían venido, a la provincia, muy "gran copia de gente", de los indios que se llaman Zacatecas y Chichimecas, a ciertos pueblos de paz y les habían cogido las sementeras por donde fuese necesario que los dichos naturales que estaban de paz desamparasen sus pueblos y lugares y se fuesen a las sierras y peñoles, habiendo necesidad de remedio por lo que el Rey debería proveer sobre ello.

Y más aún su conclusión del origen del alzamiento que coincide con lo que se narra por los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia:

"…por lo cual este testigo cree en Dios y en su conciencia que el principio del levantamiento de esta Nueva Galicia fue a causa de los dichos indios Zacatecas que es gente

haragana sin población ni policia sino viven como alárabes por los campos los cuales trajeron el tlatol del diablo y dieron osadía y avilantes a los de esta provincia para que se alzasen diciendo que no diesen tributo a los cristianos que ya habían resucitado sus padres y abuelos y que los matarían a todos los cristianos y que serían señores de la tierra y cree este este testigo que siempre han de procurar hacer el mismo daño en esta dicha provincia por ser mucho número de gente y ser holgazanes y perdidos."

Eusebio Dávalos Hurtado opina que **(47):**

"La llegada de los doce frailes franciscanos, marca en una buena parte, una modalidad aparentemente más benigna del trato hacia el indígena. Estos atenúan la violencia de los conquistadores y, al estudiar la lengua y las costumbres de los pueblos subyugados, comienzan a entenderse y a apreciar muchas de sus cualidades".

Opinión con la que no estoy de acuerdo en lo que toca a occidente, los frailes eran, por "Magisterio de la Iglesia", intolerantes, al igual que lo eran, en su cosmogonía, los pueblos rebeldes de Nueva Galicia.

Fray Martín de Jesús (de la Coruña), uno de esos doce, estante en la provincia de Nueva Galicia, antes y durante el alzamiento, hace gala de esa intolerancia en el Requerimiento que hizo, en marzo de 1541, por orden del virrey Antonio de Mendoza, a los rebeldes de Juchipila, amenazándolos con la muerte si no volvían a la sujeción del Rey de España y del Dios cristiano.

Debiendo aceptarse que ninguna de las dos partes podría dejar de ser intolerante, so pena de muerte en ambos casos. Así como el franciscano amenazaba con la muerte en el Requerimiento que cito, también los rebeldes amenazaban con la muerte a todos los cristianos, y a todos los naturales que no admitieran rebelarse a la voz del "habla y tlatol" de Tezcatlipoca según nos dicen los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia".

No encuentro esa atenuación de la violencia hacia el indígena ocasionada por el estudio de la lengua y las costumbres de los pueblos subyugados, que, argumenta Dávalos Hurtado, fue el comienzo para entenderse y apreciar muchas de sus cualidades.

Por lo que al occidente toca, en cuanto a la lengua, nunca estudiaron el cazcán o el zacateco, ni ninguna de las lenguas del occidente, antes bien, cómodamente, les impusieron el mexicano, para evangelizarlos y para comerciar y gobernarlos; en cuanto a estudiar sus costumbres, hasta ahora no encuentro un texto en que así conste, ni tampoco el resultado de ese supuesto esfuerzo; en cuanto a entenderlos y apreciar sus cualidades tampoco.

Antes bien traigo a colación la pregunta 220 del Interrogatorio de Descargos del virrey Antonio de Mendoza:

220. Iten si saben, etcétera que el gobernador que en estas partes gobernare es necesario tener conversación y plática con los obispos religiosos y clérigos porque entienden en la conversión de los naturales porque como personas que los tratan y conversan saben las cosas de ellos y dan noticia al que gobierna para remediar lo que conviene así en lo espiritual como en lo temporal digan lo que saben, etcétera.

Y las respuestas de los testigos de las "Probanzas":

Cristóbal de Oñate dijo (41-CCXX) *que le parecía que el que gobernare en estas partes es necesario que tenga conversación y plática con los prelados y religiosos por lo que en la pregunta dice para tomar noticia de lo que conviene proveerse*.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-220) *que era necesario y cosa my buena que la persona que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos religiosos y clérigos de esta Nueva España porque ellos son los que tienen cargo de la conversión de los indios y los tratan y conversan más que los legos y pueden alcanzar a saber sus secretos mejor que otro alguno para lo que les pareciere dar razón al que gobierna dársela para que provea lo que convenga al servicio de Dios y se su Majestad*.

Juan Marín, testigo en Tasco, dijo (107-220) *que era cosa muy cierta y necesaria que el que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos religiosos y clérigos de esta Nueva España porque los dichos obispos y religiosos son los que más entienden en la conversión de los indios naturales de esta tierra y pueden mejor alcanzar a saber sus cosas y bellaquerías y en lo que pudieren decir podrán dar aviso al que gobierna para que provea lo que convenga al servicio de Dios y de su Majestad y al bien de esta Nueva España*.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-220) *que era cosa cierta y notoria que la persona que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos clérigos e religiosos porque ellos son los que más entienden en la conversión de los indios e alcanzan a saber mejor que otras personas sus secretos y en lo que fuere lícito pueden dar aviso al que gobierna para que entienda en lo que conviene proveer sobre ello*.

Los religiosos el medio para *"pueden mejor alcanzar a saber sus cosas y bellaquerías."*

Concluido el levantamiento de Nueva Galicia, aplastado por Antonio de Mendoza y sus huestes, se consolido la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, pero la rebelión continuo en las regiones del Nayarit, porque, al decir de los testigos de la "Probanza de nueva Galicia", ahí se siguió predicando el "habla y tlatol".

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXXXII) que aún hoy día sabe y vee que anda el mismo tlatol y baile del diablo entre ellos que andaba entonces que la pregunta dice, etcétera, y no se lo puede este testigo estorbar ni quitar de su mal propósito antes por la predicación de los dichos indios los que este testigo tiene doctrinados e industriados se van para los naturales que andan en el tlatol del diablo.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CXXXII) y a las ciento y treinta y dos preguntas dijo que aún ahora al presente ve y oye y sabe que en las provincias de Chiametla y Coringa y Azatlán y los Tecoales anda el mismo Tlatol del diablo y que viene cada año con la misma habla y Tlatol y lo cual todo tiene por ruin señal y es causa y ha sido de no haber convertido a nuestra santa fe católica muchas gentes y de no haberse muchos pueblos al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad.

Juan Pascual, en el testimonio que dio en diciembre de 1546, dijo (14-CXXXII) que aún sabe y ha visto que hoy día anda el mismo Tlatol del diablo y así lo ha dicho y declarado en esta ciudad para que con tiempo se ponga remedio porque teme que a de haber alguna cosa semejante a la pasada si con tiempo no se remedia, y que puede haber un mes poco más o menos que oyó y supo por muy cierto porque se lo dijeron muchos indios de Coringa que estándoles predicando fray Francisco de Pastrana en un pueblo que se dice Canare se levantaron ciertos indios con sus armas y dijeron al fraile que para que les predicaba que no querían el tlatol de Dios sino del Sutayane que es el diablo con quien ellos están muy bien porque le ven y el habla con ellos cada día y que esto sabe de esta pregunta y otras cosas muchas más que cuando le sean preguntadas las manifestara.

Tomé Gil dijo (95-CLIII), en la fecha en que rindió su testimonio el 29 de enero de 1547 en Guadalajara, que sabía que el dicho baile y habla andaba entre los indios y rogaba a Dios que no fuera peor que la pasada.

La rebelión estaba viva, la “Guerra Chichimeca” continuaba.

De que lo estaba viva es prueba la carta, fechada el 18 de febrero de 1551, que el licenciado Hernando Martínez de la Marcha oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia, envió al emperador Carlos **(48)** :

“Prosiguiendo la dicha visita por la via en la dicha relación contenida fui a las minas de Thepeque y allí vi e supe como por el rio arriba e abajo esta todo poblado de gente de guerra y a la una parte esta el chapuli adonde acude el Tenamastle e muncha gente de guerra de los indios los más de ellos cazcanes dende el tiempo de la alteración e alzamiento deste reino. A la otra parte esta el Çomon. Asimismo gran población y alguna de la gente ya dicha y por confinar con los susodichos la gente cazcana de donde se empezó la alteración esta todo a peligro por tener estos de paz la huida tan cerca y en partes tan fragosas y ásperas que si por guerra no por otra via y a esta notorio que no apovecha ni pueden ni quieren ser atraídos y algunos de quienes según dicen decían lo contrario ya vienen en esto los más dellos aunque no lo escriben y si asi no se hace en especial habiendo sido estos de guerra que no han de ser atraídos por ella torno a decir según veo e vista y oído e digo a personas aspertas que corre peligro la tierra y la espirencia desto poco a lo a amostrado a la parte que dicen Çentiquipaque de paz que confinan con los Thequales de guerra a donde esta el cacique Coringa con gran multitud de gente que se tratan e contratan por detrás de las sierras hasta los que como dicho tengo habitan en el dicho rio de Tepeque. Este Coringa y su gente están encima de esta ciudad de Compostela la via de la provincia de Culiacán dende donde hasta la dicha provincia es todo gente de guerra junto a los de Coringa están los coras guainamotas toconios thequales ya por información que a Vuestra Majestad enbie sinifique como andaban en especial los Tequales e Coringa e Guainamota y junto con los Guajires y Guajatecas de mal propósito y como habían hecho algunos males y perseveraban en ellos no temiendo guerra perdón e Dios a quien se dice que della les aseguraba pues por via de proceder por via de justicia contra cuplados es como imposible por la asperesa de las sierras y brabesa de la tierra castigarse. A pasado la cosa adelante como escribí lo temía porque estos ajuntados han muerto más gente quemado estancias abrazado iglesias y no contentos se juntaron y vinieron cuatro mil poco más u menos en sus escuadrones y sus capitanejos y ordenados al modo de España. Como el diablo que con ellos anda les avisa y declara según la invocación que se dice tener ordinariamente con el diablo y diciendo que a fuego y a hierro habían de llevar toda la provincia de centequepaque por estar de paz y servir a Vuestra Majestad plugo a Dios que veniendo se acertaron ciertos españoles que venían de Culiacán a la mesma sazón y punto que querían entrar y entraban haciendo guerra a los susodichos por la parte de Omitlán a quien los amigos pidieron socorro y más milagrosamente que por fuerza que para tanta gente en ellos hobiese les hicieron rretirar y volver las espaldas con muerte de un perverso cacique y principal que se decía Jiote y de otros principales que más se adelantaron de lo cual envío a Vuestra Majestad la rrelación hecha por Francisco Hernández Almendralejo uno de los dichos españoles que allí se hallaron y porque a Vuestra Majestad conste el gran peligro que se ofrece de estar esta gente por conquistar enbio por memoria las estancias que de paz estaban y por temor y por lo que dicho tengo e les a parecido se han pasado con los de guerra después desto pasado supe de un español que se dice Gines Vazquez de Mercado y de otros que con el entraron por la parte del rrio de Tepeque en que eran quince de a caballo poco más o menos a buscar ciertas minas a placer de los indios de guerra entrando nueve jornadas adentro dándoles dones con buenos tratamientos llegaron a un gran valle de muy buena tierra que dicen Guacamote a donde estaba un cacique que dicen Javacaçinate y el valle poblado de mucha gente y como esto este a las espaldas de las sierras destos Tecuales e indios de Coringa e Guainamota e a parecido que se comuncan por ser muy cerca dellos aunque por donde entraron lejos creese que sintieron la gente de a caballo que en el dicho valle estaba y por pensar que había más españoles en reguarda cuando acometieron los que venían de Culiacán fue el dicho vencimiento tan fácil con retirarse los dichos indios de guerra tienese por cierto que de aquel valle en adelante

se hace via para la florida porque supieron los que allí iban que había buena población adelante y aun quieren decir que a treinta jornadas hay unas lagunas de gran población al modo de Méjico y son en cuya busca iba el gobernador de Vuestra Majestad y capitán Soto que fue en conquista de la Florida y aun quieren decir que por aquellas partes hay la riqueza de que el dicho gobernador tenia noticia si asi es con facilidad se podría ver y descubrir enbio a Vuestra Majestad la relación de todo ello o parte dello hecha por el dicho Gines Vazquez del Mercado.

Y estando en la ciudad de Guadalajara supe como fray Gregorio de Beteta dominico uno de los frailes que escaparon de la Florida llendo a traer aquella tierra por predicación quería entrar por el rio de Tepeque hacia la parte de aquel valle e gente de guerra que dicho tengo de ai me envió una carta que a Vuestra Majestad envió después le torne a ver en la ciudad de Guadalajara a donde de mi se informó de lo que por aquellas partes había visto entendido y oído de ahí se partió hacia Juchipila por donde el obispo deste nuevo reino había de venir de la visita de las minas de los zacatecas y porque de ahí me vine a esta ciudad de Compostela no supe si continuó su ida o no.

…

Vuelto de por aquellas partes vine a dar a la provincia de Nochistlán a donde vi y anduve por el Peñol adonde los indios al tiempo del alzamiento se hicieron fuertes y como de cada dia vea crecer su fuerza y malicia y perdido el miedo al español y a su caballo que era la mayor fuerza destas partes se debe temer lo que plega a Dios e rienda el aparejo no suceda y asi me pareció que en lo alto del peñol se debe hacer un torrejón a manera de atalaya a donde pueda haber media docena de tiros de campo o donde puedan estar media docena de arcabuceros porque en caso que otra vez allí se quisiesen juntar pudiesen de allí ser esparcidos y hechados y en caso que los indios lo ocupasen les haría poca pro pues no podrían usar de la fuerza como los españoles y otro tanto se debría hacer en el peñol que dicen del Miston que está a vuelta de los cazcanes a donde asi mesmo se hicieron fuertes que yo vi pasando por aquellas partes como el peñol de Coyna adonde asi mesmo se hicieron fuertes en que no hay necesidad de la dicha fuerza pues fácilmente allí se pueden entrar y entraron al tiempo que dicho tengo del alzamiento.

Y porque se verifique más lo que dicho tengo acerca del breve remedio que se debe dar su Majestad sepa que los de la provincia de Guaxir y Guajacatlán que están de guerra confinan con Jala y Aguacatlán que están de paz y los días pasados los de Jalaçingo y Omitlán se alzaron y muchos con ellos que confinan con estos de Guajacatlán que están en una tierra como inespunable por no poder andar caballos por ella sin se hundir y estancar por la propiedad de la tierra y estos se empeñolaron en un peñol que dice Hostoquetepeque y allí estuvieron muchos días a donde se llegaba concurso de gente y había ya copia de negros huidos entre ellos que hacían mucho mal tenían tanta soberbia creese con el favor de la gente de guerra que si con brevedad llendo a ellas la gente de las minas de Guachinango por fuerza no les tentaran subir el peñol y viendo la determinación se retiraron pudieran de ahí suceder otro tal como la pasada porque entrado el peñol se les halló mucho bastimento de maíz que se cree tener con mala intención y de aquí podrá Vuestra Majestad colegir si no hay castigo por la Vuestra que dicho tengo lo que podría que Dios no permita suceder.

Acabado de andar por las partes ya dichas vine hacia la provincia y minas de Guachinango de camino visitando la provincia e pueblo de Tequila que cofinan con los indios que dicen los Teçoles y también están de guerra y comen carne humana estando en sus sacrificios borracheras y dolatrías han hecho muchos males y de cada dia hacen según ya por información a Vuestra Magestad inbio después aca muy pocos días a en la mitad del dia tomaron un alcalde indio natural de Tequila y en la casa del diablo que fui a ver lo sacrificaron y hicieron cuartos e me trajeron uno que habían inviado a los Guajires o Guajacatecas en señal de confederación que no le tomaron de que ante que yo viniese como dicho tengo llevando el cuarto hube información y ido para allá vi el sitio donde están que es en unas bravas y asperísimas tierras que divide el rrio grande que dicen de la barranca cae más debajo de grandes caymanes estos cada vez que se les antoja vienen a dar vienen a dar (sic) sobre los de Tequila y les hacen velar se e muchos de ellos dormir en el campo pues si por via de información y prender culpados adir el castigo es

imposible podellos haber ni tomar sin guerra y junta de gente y como por las razones que tengo dichas no la temen antes temo el dia que los de paz estos y los demás se han de volver y mezclar con ellos si no se da orden en el medio que dicho tengo.

…

Y sepa Vuestra Megestad que el principal apellido que trayan los indios arriba dichos que con Coringa se juntaron era que les daba el diablo a entender que ya los españoles eran sin fuerza y que no podían lo que solían traían y traen por divisa una rodela con llamas de fuego diciendo que han de entrar y lo primero con fuego abrasar y asi lo hicieron quemando estancias y los templos que en ellas estaban y este es el tlatol que al presente entre ellos anda.

…

...llegue a la ciudad de Compostela en siete de febrero de mil e quinientos cincuenta e uno habiendo andado en la visita un año e cuatro días según que arriba ya tengo dicho.

…

...este mesmo día llego otra carta de un encomendero que se dice Tomé Gil de ciertos indios encomendados que confinan con los i de Coringa diciendo que estando los de guerra esperando a un fraile que se decía frai norato para lo matar de nación saboyana del monesterio de Xalisco no de misa que entró a ellos tomando otro camino el fraile escapó mas mataron los indios que por la carta Vuestra Majestad podrá ver yabiendo poco abia muerto otros diez y siete indios o diez y ocho fueron tomados dos de los matadores y en mi avsencia andando en la visita fueron justiciados y porque a Vuestra Majestad consta que este e otros semejantes castigos particulares ante dañan que aprovechan supe de quien bien lo sabía que de la venida que ya dije sobre la provincia de Centiquipaque fue muncha la cabsa esta particular justicia y de lo más que agora hacen si se espera hacer informaciones y prender cuplados por la aspereza de la tierra e sierras donde abitan a de haber castigo general por la via que dicha tengo y con esto descargo para con Dios y con Vuestra Majestad pues en mi no es mas esto mesmo tengo escrito a don Luis de Velasco vuestro bisorrei en la Nueva España respondiendo a una carta en que nos ofrecia socorro y pues el dicho Vuestro Visorrei enbiava a ofrecer socorro puede Vuestra Majestad tener entendido questa advertido que es y que a de ser menester.

Es bien que sepa Vuestra Majestad questando esta ciudad de Compostela más adelante en el pueblo de Tepique fundad e adonde agora esta fundada los indios Tecosquines hacían grandes daños y crueldades cortando cabezas para beber en los cascos y para hacer sus mitotes o bailes flechaban muchos caballos determinose de juntar gente y subir a la adpereza de las sierras a donde abitavan y entrando la lança por ellos y castigándoles vinieron de paz y abitan junto a esta ciudad algunos de ellos en los llanos vienen a oir misa oyen la dotrina xptiana están muy domesticos juntamente con los indios que dicen de valle de vanderas e asi fueron atraídos y asegurados esto quise a Vuestra Majestad significar para que por espirencia parezca ser asi lo que arriba digo ser necesario quanto más diciéndolos indios de guerra que no se quieren como dicho es sujetar sin ver para quantos son los xptianos y que primero dan a entender que quieren ser dellos guerreados e conquistados.

…

Ya a vuestra magestad se ha significado lo que pasaba acerca de los indios chichimecas bárbaros y de guerra que con el Chapuli estaban y entre ellos el Tenamastle que fue principal y gran parte en el alteración deste reino pasado agora del mesmo alcalde por la carta de a vuestra magestad enbio supe que el Chapuli murió alzaron por cacique a un indio que dicen Ytopote y Linça y luego acordó de convocar a los pueblos y dieron sobre los indios que dicho tengo que ya estaban huidos y con el tenamaztle. mataron. muchos dellos cogieron los que les pareció dellos para la fiesta de la matanza. Escaparon muchos y el tenamastle con ellos y se vino al monestherio de Juchipila de franciscos de manera que ha sido el señor servido sea ya des hecho la Junta desta mala gente que allí estaba acogida adonde de cada dia en especial de la gente cazcana se acogia de Compostela en diez y ocho del mes de febrero de mil y quinientos e cinquenta e un años donde quedó.

Siempre deseando el señor guarde próspera larga y seguramente la sacra cesárea

católica magestad amen.
El licenciado Hernando Martínez de la Marcha (rúbrica).

Después que dejé firmada esta carta supe de cierto por carta del (manchado acado dirá obispo) deste nuevo reino. Como el tenalastle abia aportado a su casa en la ciudad de Guadalajara que muerto el chapuli y el tenamazstle de paz no ha sido poco bien para la seguridad dehasia la aquella parte de los cazcanes y el rriio de tepeque.

Asimesmo enbio a Vuestra Magestad una carta que después de haber escrito esta carta enviaron los del cabildo de San Miguel de la provincia de Culiacán que como el Coringa y sus indios con los demás de la serranía hicieron junta para venir sobre la provincia de çentiquipaque. Como tengo dicho sabido y oído el tlatol y sonido de los dichos indios de la serranía han hecho y hacen y se espera hacer mal segund por esta Carta su magestad vera sino se pone el medio y remedio ya arriba dichos.

N O T A S A L C A P Í T U L O IX.

(1).- Cobarruvias, Sebastián de.-Tesoro de la Lengua Castellana o Española. Primer Diccionario de la Lengua (1.611), Ediciones Turner. Madrid, México.1984.-pág. 673

(2).-Molina, Fray Alonso de :"Vocabulario en lengua castellana y Mexicana".-México 1571.-pág.67 v.-Habla. tlatolli. tlatoliztli.

(3).-Molina, Fray Alonso de :"Vocabulario en lengua castellana y Mexicana".-México 1571.-pág.141 .-Tlatolli . palabra, plática, o habla.

(4).-Guerra, fray Juan.- Arte de la Lengua Mexicana. Según la acostumbran hablar los Indios en todo el Obispado de Guadalajara, parte del de Guadiana, y del de Mechoacán.-1692., pág. 39

(5).- Cortés y Zedeño, bachiller Jerónimo Tomás de Aquino.- "Arte, Vocabulario y confesionario en el Idioma Cortés Mexicano, como se usa en el Obispado de Guadalaxara".-1765. , pág.104,

(6).-O'Gorman, Edmundo.-"El Diablo en la Conquista".-Presentación, transcripción y edición Manuel Ramos Martínez.-Centro de Estudios de Historia de México Carso.-México 2018.

(7).-O'Gorman, Edmundo.-"La Falacia histórica de Miguel Leon Portilla sobre el "encuentro" del Viejo y Nuevo Mundo".-Quinto Centenario.-Año 1987, número 12.-Depatamento de Historia de América.-Universidad Complutense de Madrid.

(8).-Barrientos Tapia, Jaime Rafael.-La imágen del demonio en la Historia Natural y Moral de las Indias de José de Acosta.-Instituto de Investigaciones Lingüistico-Literarias, Región Xalapa.-Universidad Veracruzana.-Noviembre 2021.-Interesante estudio, la considero lectura obligada, sobre el tema del demonio.

(9).-Coloquios y Doctrina Cristiana". Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Alejandro VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. En lengua mexicana y española.-Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagún y sus colaboradores Antonio Valeriano de Azcapotzalco, Alonso Vegerano de Cuauhtitlán, Martín Jacobita y Andrés Leonardo de Tlaltelolco, y otros cuatro ancianos muy entendidos en todas sus antigüedades. Edición Facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl, y notas de Miguel León Portilla.-Universidad Nacional Autónoma de México. Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. 1986.-págs. 88 y 89.

(10).- Archivo General de Indias.-Justicia 259, fojas XXVIII r-LXXIII v.

(11).-Molina, Fray Alonso de :"Vocabulario en lengua castellana y Mexicana".-México 1571.-pág.84.fte.-Mensajero titlantli.titlanoni. motitlanini.tititlantli.tlaiualli. Er per mathaporam. teix. tenacaz.

(12).-Cortés y Zedeño, bachiller Jerónimo Tomás de Aquino.- "Arte, Vocabulario y confesionario en el Idioma Mexicano, como se usa en el Obispado de Guadalaxara".-1765. pág.97.

(13).-Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 417.-*"(828)* ***XOCOTEPEQUE****, en la (comarca de la) Purificación. (Número)*

LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Pilo. Este pueblo tiene tres estancias que se dicen Tequila y Coteche y Apacniqui. Y son todos setescientos y cuarenta tributarios. Están en buena tierra, llana y fértil. Hacen ciertas mantas de lana, dándoles su amo lana para ellas. Y hacen ciertas sementeras de todas semillas de la tierra. Y dan algún servicio. Y benefician unos morales. Hay en esta comarca minas de plata."

(14).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.278.-"*Joan PASQUAL, dice Ques vecino de Compostela y natural de Almeyda, ques en Castilla la Vieja, e hijo legítimo de Joan rraposo y de María Paz; e que a veynte y seys años que pasó a estas partes, con Garay, a la conquista de Pánuco, en la cual se halló, y después en la de los Çipotecas y Coatlán y Motín y toda la Nueua Galizia, y nombra los capitanes; y después se ha allado en todos los alçamyentos de la dicha provincia; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, en la sustentaçion de la qual, padesçe gran neçesidad, porque los yndios que tiene en encomyenda, son en las sierras de Jalisco, y están casi por conquistar y no le dan ny aun mayz para su casa, los cuales le depositó Nuño de Guzmán".*-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.361,362.-*"(692)* ***TECPATITLÁN,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Pascual. Este pueblo son dos barrios. Y tiene noventa y cinco casados; y noventa y nueve solteros y muchachos. Dan cada año diez mantas de marca y cuatro naguas. Siembran estos indios, con los demás que tiene el dicho Juan Pascual, fanega y media de algodón; y otro tanto de maíz; y dos almudes de ají; y una fanega de frijoles. Y (dan) alguna miel; y gallinas; y algunos indios de servicio. Esta al paso del rio Grande que va a CENTIQUIPAQUE (184). Tiene muy buenas tierras de riego para todas semillas. Es fértil y abundante para cualquier heredades; hay para estancias de ganados mayores. Tiene tres leguas entorno. Hay mucho algodón. -Tepeguacán esta repartido en cinco barrios. Hay noventa y cinco casados, sin solteros y niños. Que son por todos, doscientos y treinta y dos personas. Son chichimecas. Y es la tierra fragosa. Da cada año: cuatro mantas de marca; y un cántaro de miel. Y siembran media fanega de semilla de algodón. Esta (a) nueve leguas de Compostela. Es tierra caliente y malsana. Tiene muy buenas tierras para cultivarse (folio 187 frente). Hay disposición para estancias de ganado. Es tierra doblada. Confina con TECPATITLÁN (692) y CAPOÇINGO.-Xiamoca y Acatlán y Coymota y Caramota y Cataita y Abrite y Exepita y Mereta y otras estancias que son del dicho Juan Pascual, que las no(m)radas tienen seiscientos y cuatro casados. Dan veinte mantas; y diez naguas; y camisas. Y ayudan a hacer ciertas sementeras. Es gente pobre. Y los más viven de arco y flecha. Algunas estancias son estériles; y otras bien fértiles donde se pueden hacer heredades".*

(15).-Mocotabasco o Mecatabasco o Tabasco, luego Santa María de Mecatabasco. Municipio de Zacatecas en el Cañón de Juchipila. Domingo Lázaro de Arregui, en su "Descripción de la Nueva Galicia",1621, refiere que Mecatabasco era uno de los pueblos de la Alcaldía Mayor de Juchipila

(16).-Robelo, Cecilio A.-"Diccionario de Mitología Náhuatl".-Ediciones Fuente Cultural.-Segunda Edición. México 1951.-pág.331.

(17).-Martí, Samuel.-"Canto, Danza y Música Precortesianos".-Fondo de Cultura Económica.-México-Buenos Aires. 1961. pág.242

(18).-Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses**.** -Introducción, paleografía, versión y notas de Miguel León-Portilla.-FUENTES INDÍGENAS DE LA CULTURA NÁHUATL.-Textos de los Informantes de Sahagún: 1.-Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Historia: Seminario de Cultura Náhuatl. México 1958.

(19).-Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 79.-*"(57)* ***AGUACATLÁN,*** *en la (provincia de) Nueva Galizia. Número LVI.(Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad de Su Majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.-Este pueblo tiene cuatrocientos y veinte y un tributantes, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses quince pesos de oro en polvo. Y cada tres meses una cama. Y hacen una sementera de siete fanegas y media de maíz; y otras dos fanegas y media de frijoles; y fanega y media de trigo; y lo que de ello se coge llevan a la ciudad de Compostela: Y allí dan seis indios y un naguatato; y cada semana (dan) seis gallinas de Castilla (folio 38 frente) y una de la tierra. Y los días de pescado (dan) veinte huevos. Y dan al caspilque, cada día, veinte tortillas y dos indios de servicio; y ollas y comales. Suchipil es un barrio de Aguacatlán. Tiene mil y doscientas y treinta y ocho personas que tributan, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses veinte e cinco pesos de oro en polvo; y cada tres meses dos camas. Y siembran diez fanegas de maíz y tres de frijol; y fanega y media de trigo; y lo que se coge llevanlo a la ciudad. Dan más de diez indios de servicio en la ciudad; y once gallinas, cada domingo; y más sesenta huevos, cada viernes; y en la Cuaresma sesenta huevos, cada cinco días. Dan más, al calpixque, cuatro indios con los demás de Aguacatán y Xala. Esta este pueblo en el valle de Aguacatlán. Tiene dos leguas de término. Parte términos con TETITLÁN (697) y TEPUÇUACÁN (699) y XALA (824). Es tierra para morales y heredades, es fértil. La gente es domestica política. Parten términos con YZATLÁN (¿295 o 318?) y AUTLÁN (43) y NESPAN".*- Otro **AGUACATLÁN.-**Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 72.-*"(42)* ***AGUACATLÁN****, en la (comarca de la) Purificación. Número LIIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en su Majestad (folio 35 frente). Hay en este pueblo veinte y tres casados; y seis viudos; y seis niños. Esta en un llano junto a unos cerros pelados. Tiene buenas tierras de riego, (donde se) cogen dos veces en el año maíz. Es tierra aparejada para heredades de cacao. Tiene arboledas de frutas de la tierra. Dase algodón. Darse ya trigo y cualquier fruto de Castilla. Es caliente. No tiene montes. Tiene media legua de término. Parte términos con XONACATLÁN (815); y PACHITITLÁN; y con tierra de MACAPANOA de Xalisco. Esta de Colima (a) veinte leguas y de Purificación a dos".*

(20).-La palabra tile procede del náhuatl *tlilli*, tizne. Negro.

(21).- Becerril Torres, Rodrigo.-Tlapalli: palabra y color entre los antiguos nahuas.-Historia, 4 abril 2016.- *"LOS COLORES: NEGRO: El color negro o "tliltic" hace referencia a la tinta "tlilli" en cuanto a su propiedad obscura, obtenida directamente del carbón de ocote, los informantes de Sahagún son precisos en su descripción".*

(22).-Bernardino de Sahagún.-Historia General de las Cosas de Nueva España.-Tomo Primero.-México 1829.-páginas, 2 (Libro Primero.-Capítulo III) y 251 (Libro Tercero.-Capítulo VII).

(23).-Bernardino de Sahagún.-Historia General de las Cosas de Nueva España.-Tomo Primero.-México 1829.

(24).-Heyden, Doris.-Tezcatlipoca en el mundo Nahuatl.-Estudios de Cultura Nahuatl. 19. 1998. Pág.87.

(25).-Heyden, Doris.-Tezcatlipoca en el mundo Nahuatl.-Estudios de Cultura Nahuatl. 19. 1998. Pág.89.

(26).-Heyden, Doris.-Tezcatlipoca en el mundo Nahuatl.-Estudios de Cultura Nahuatl. 19. 1998. Pág.89.

(27).-Ricard, Robert.-"La Conquista Espiritual de México. -Fondo de Cultura Económica, México 1986. Pág. 344.

(28).-Coloquios y Doctrina Cristiana". Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Alejandro VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. En lengua mexicana y española.-Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagún y sus colaboradores Antonio Valeriano de Azcapotzalco, Alonso Vegerano de Cuauhtitlán, Martín Jacobita y Andrés Leonardo de Tlaltelolco, y otros cuatro ancianos muy entendidos en todas sus antigüedades. Edición Facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl, y notas de Miguel León Portilla.-Universidad Nacional Autónoma de México. Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. 1986.-págs. 88 y 89.

(29).-Chacón y Calvo, José María.-Conferencia pronunciada en la Catedra Francisco de Vitoria, de la Universidad de Salamanca, por Don José María Chacón y Calvo.-"La experiencia del Indio" (¿Un antecedente a las doctrinas de Vitoria"), Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria.V. 1932-1933.--pág.269.-"XIV.-Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo.Legajo 153. Signatura Antigua: 54-3-34.-"Carta Dirigida a S. M. por el Provincial y Religiosos de Santo Domingo de la Nueva España, fechada en esa ciudad en 1º de octubre de 1543".

(30).- Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.361,362.-*"(692)* ***TECPATITLÁN,*** *(en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Pascual. Este pueblo son dos barrios. Y tiene noventa y cinco casados; y noventa y nueve solteros y muchachos. Dan cada año diez mantas de marca y cuatro naguas. Siembran estos indios, con los demás que tiene el dicho Juan Pascual, fanega y media de algodón; y otro tanto de maíz; y dos almudes de aji; y una fanega de frijoles. Y (dan) alguna miel; y gallinas; y algunos indios de servicio. Esta al paso del rio Grande que va a CENTIQUIPAQUE (184). Tiene muy buenas tierras de riego para todas semillas. Es fértil y abundante para cualquier heredades; hay para estancias de ganados mayores. Tiene tres leguas entorno. Hay mucho algodón. -Tepeguacán esta repartido en cinco barrios. Hay noventa y cinco casados, sin solteros y niños. Que son por todos, doscientos y treinta y dos personas. Son chichimecas. Y es la tierra fragosa. Da cada año: cuatro mantas de marca; y un cántaro de miel. Y siembran media fanega de semilla de algodón. Esta (a) nueve leguas de Compostela. Es tierra caliente y malsana. Tiene muy buenas tierras para cultivarse (folio 187 frente). Hay disposición para estancias de ganado. Es tierra doblada. Confina con TECPATITLÁN (692) y CAPOÇINGO.- Xiamoca y Acatlán y Coymota y Caramota y Cataita y Abrite y Exepita y Mereta y otras estancias que son del dicho Juan Pascual, que las no(m)radas tienen seiscientos y cuatro casados. Dan veinte mantas; y diez naguas; y camisas. Y ayudan a hacer ciertas sementeras. Es gente pobre. Y los más viven de arco y flecha. Algunas estancias son estériles; y otras bien fértiles donde se pueden hacer heredades".*

(31).-Tezcatlipoca y la Guerra del Mixtón.-José Francisco Román, Guilhem Olivier.-Las Vías del Noroeste II.-Propuesta para una perspectiva sistemática e interdisciplinaria.-Carlos Bonfligioli, Arturo Gutiérrez, Marie-Areti Hers, María Eugenia Olavarría. Editores.-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas. 2008 página 131,132.

(32).-Lumholtz, Karl.-El México Desconocido.-Tomo I, Nueva York Charles Scribner's Sons.-1904. pág.462-463.

(33).-Saldívar, Gabriel.-Historia de la música en México (épocas precortesiana y colonial), México, SEP. Publicaciones del Departamento de Bellas Artes.-1934.-pág.63.- Marina Alonso Bolaños.-La invención de la música indígena de México: antropología e historia de las políticas culturales del siglo XX.-Editorial SB. Colección Complejidad Humana. Buenos Aires 2008.- *"Un instrumento indígena que Saldívar emplea reiterativamente como el ejemplo de los instrumentos musicales americanos que han sido erróneamente considerados importados, es el arco musical tepehuano. Este instrumento, nos dice Saldívar, consiste en una gran calabaza redonda y desprovista de su contenido que hace las veces de caja de resonancia, con un arco de grandes dimensiones colocado sobre ella, en el que está atada una cuerda tensa; en ocasiones el arco esta unido a la caja de resonancia, y en otras se sostiene sobre ella con la planta del pie. Se toca golpeando la cuerda con dos palillos o flechas, siguiendo un ritmo de toque largo y dos cortos, produciendo un sonido parecido al del cello".*

(34).-Alvarado Solís, Neyra Patricia.-Mexicaneros.-Pueblos Indígenas del México Contemporáneo.-Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos Indigenas.-2007. Pág.28 a 31.

(35).- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 417.- *"(826)* ***XOCOTLÁN****, (en la comarca de la Purificación) en la Nueva Galizia. (Número) LVI.(Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Cornejo. Esta estancia tiene cincuenta y dos hombres casados; y cuarenta y tres viejos y muchachos. Da diez indios de servicio en una heredad de cacao, que está a tres leguas de la dicha estancia. Dan alguna miel y algún maíz. Es tierra caliente y pobre. Esta (a) cuatro leguas de la Purificaçion. No están tasados. Chola tiene cincuenta y siete hombres casados; y cuarenta mozos y viejos. Siembran una fanega de maíz y un poco de algodón. Dan ocho indios de servicio en la heredad del cacao. Esta en un valle. Es tierra fértil. Esta (a) diez leguas de la Purificaçion. La estancia de Quemara tiene once indios tributarios; y nueve viejos y mozos. Dan sal; y pescado; y algunas perlas, cuando las sacan. Esta sobre la mar (a) una legua de Chola; y (a) once leguas de la Purificaçion. No están tasados".*

(36).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".

(37).-Martínez de Lezea, Toti: "La Comunera" María Pacheco, una mujer rebelde.-Embolsillo.-6ª edición diciembre 2015, pág. 64.

(38).-Frost. Elsa Cecilia.-"Las categorías de la cultura Mexicana".-Biblioteca Universitaria de Bolsillo.-Fondo de Cultura Económica.-2009.-pág.118.

(39).-Frost. Elsa Cecilia.-"Las categorías de la cultura Mexicana".-Biblioteca Universitaria de Bolsillo.-Fondo de Cultura Económica.-2009.-pág.119.

(40).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág, 244.-*"(232).-****OCONAHUAT****, (en la comarca de la Purificación) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad. Este pueblo tiene ochocientas y sesenta y dos personas que tributan; y seiscientas y veinte y dos que no lo hacen. Dan de tributo veinte mantas cada dos meses y cuatrocientas y cuarenta fanegas*

de maíz. Esta en buena tierra, en la falda de una sierra. Tiene algunos regadíos. La gente es haragana y mal domeñada. Están (a) dos leguas de YÇATLÁN. Y son mas que no ellos."

(41).- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág. 81.-*"(61).-**AGUALULCO,** en la (provincia de la) Nueva Galizia. Número LVI.(Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Su Majestad. En este pueblo hay ciento y sesenta hombres casados que tributan, sin otros muchos que no tributan. Dan de tributo, cada dos meses, veinte mantas. Y cuatrocientas y cuarenta fanegas de maíz cada año. Este pueblo esta en tierra llana. (A) dos leguas de YÇATLÁN (295 y 318) , es una vega. Es tierra templada y de muchos bastimentos. La gente es domestica. Tiene una laguna de mucho pescado y mucha tierra de pastos para ganados y heredades".*

(42).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.283.-*"1208 Alonso RODRÍGUEZ, dice Ques vecino de Compostela, natural de Santibañez de Mascoles, en el obispado de Coria, e hijo legítimo de Pedro Sánchez Cabello y de Teresa Gómez; que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y dose que rreside en la Nueua Galizia, en cuya paçificación se halló, dónde gastó, cuánto había ganado, a cuya causa esta pobre e adebdado, porque los yndios que tiene en encomyenda, son pocos y pobres,y no le dan ninguna cosa mas de ayudarle a benefiçiar vna heredad de cacao que tiene puesta con mucho trabajo".* – Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 363.-*"(695) **TIMICHOC** (folio 187 vuelta). (en la comarca de Compostela) en la Nueva Galizia. (Número) LVI, (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Alonso Rodríguez. Este pueblo tiene ocho barrios. Y en ellos (hay) ciento y seis casados. Dan trece indios de servicio en la heredad del cacao. Es tierra templada. Tiene buenas tierras de húmedo y de regadío, y donde se pueden hacer heredades. La gente es como la de la serranía. Linda con el VALLE DE BANDERAS y con ORITA (429) . Esta (a) catorce leguas de Compostela".*

(43).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 366.-*"(702) **TECOMATLÁN,** en la (comarca de la) Purificación. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Fernández D'Ixar. Este pueblos tiene seis estancias que se dicen: Tampochin; y Acautlán; y Holoco; y Maxcala; y Mezquitlán; y Pascua; y Tamahoco. Todas están encomendadas en el dicho Juan Fernández D'Ixar. Son todos cuatrocientos indios, sin otras estancias que el dicho tiene en una punta que sale a la mar, por (abajo del valle de Banderas, que por relación se tiene haber más de mil indios. Estos no sirven por estar de guerra. Son quince estancias en término de ocho leguas. Los declarados, que están de paz, dan servicio en las heredades de cacao que su amo tiene. Y hacen ciertas sementeras de maíz y de algodón. Y dan miel. Y siembran ají y frijoles. Y dan pastores para el ganado. Están en diversas tierras, aunque calientes (folio 189 vuelta). Tienen regadíos y fértiles para cualquier cosa; y espacios para estancias de ganados. Y en sus términos hay disposición de haber minas de plata. Y así, hay noticia que las hay de oro muy ricas. Están en comarca de la Purificaçion, en sitios muy apacibles y parte fragosas. Tienen grandes términos hasta la mar."*

(44).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 80.-*"(60) **ATENGOYCHAN**, (en la comarca de Compostela) Nueva Galizia. Número LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado la mitad en Su Majestad y la*

otra en Álvaro de Bracamontes). Este pueblo tiene cuatrocientas y ochenta y ocho personas tributantes, sin otros que no lo dan. Dan diez indios en la estancia del encomendero. Siembran diez fanegas de maíz y cuatro de trigo. Dan al corregidor cada dos meses veinte mantas de a dos brazas y dos arrobas de miel. Esta en tierra fría y muy buena para ganados, Terna dos leguas de término. Linda con MAZCOTLÁN (377) y con MIZTLÁN. Esta (a) 22 leguas de Compostela. Esta este pueblo asentado en buena parte fértil. La gente es bellaca.".-pág.197.

(45).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 225**.-***"(384)* ***MEZQUITUTA,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Diego Orozco. Este pueblo tiene dos estancias. La una se dice Tracache y la otra Moyagua. Y todos juntos son ciento y ochenta y cinco casas. Y en ellas (hay) ochocientas y setenta y siete personas de todas edades. Su tributo es sembrar diez fanegas de maíz y frijoles. Y hacen otra sementera de algodón. Y de lo que de ello se coge, hilan al dicho su amo cada dos meses diez cargas de algodón. Y dan quince indios de servicio en casa. Y (dan) cada día cinco gallinas de Castilla. Y los días de pescado (dan) cuarenta huevos. Y (dan) cada dos meses: dos cargas de (he)nequen; y dos jarrillos de miel; y otras menudencias. Esta en el rio de Suchipila y es de su calidad.".*

(46).- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013**.-**página 147.*-"(210)* ***CONTLÁN,*** *(comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Pedro de Plascencia (folio 71 vuelta). Este pueblo tiene tres estancias: la una se dice Ocotoche y la otra Teucaltitlán y la otra Tepeçintlán. Cuando se visitaron se hallaron ciento y treinta y una casas; y en ellas (hay) ochocientas y cuatro personas. Dan de tributo treinta y cinco personas de servicio cada día. Y (dan) cada quince días, veinticinco gallinas de Castilla. Y (dan) cada semana cuarenta huevos. Y (dan) cada siete días; tres comales; y ollas; y cantaros. Siembran tres fanegas y media de maíz; y cuatro fanegas de trigo; y dos fanegas de frijoles; y treinta y cinco cargas de chile. Esta este pueblo (a) siete leguas de Guadalajara. Tiene poco término. Y en su comarca tiene estancias de ganado. Parte términos con OCOTIQUE (435) y QUEÇALA y TLACOTLÁN (714*)". **–**Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013**.-** página 245.*-"(435)* ***OCOTIQUE,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia. (Número) LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Andrés de Villanueva. Este pueblo tiene ciento y dos casas. Y en ellas (hay) setescientas y cincuenta y nueve personas de todas edades. Dan de tributo cada dos meses: veinte mantas; y cuatro panes de sal; y tres jarrillos de miel; y tres pares de cotaras; y seis jícaras; y otras menudencias. Y los días de pescado (dan) sesenta huevos; y cada semana: ocho gallinas de Castilla y una de la tierra. Y siembran catorce fanegas de maíz y tres de trigo. Y dan doce indios de servicio en Guadalajara y cinco en la estancia. Es tierra templada y fértil y sana. Y hay disposición para haber estancias de ganados, aunque tienen pocos términos. Confina con CUACALA y CONTLA (210) y SUCHITLÁN (494)".*-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013 .-página 224.*-"(380)* ***MATITLÁN*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia, (Número LVI. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Juan Delgado. Este pueblo tiene ciento y noventa personas, grandes y pequeños. Dan de tributo cuatro (folio 112 frente) indios de servicio; y seis gallinas cada semana; y, veinte huevos y dos panes de sal cada mes. Y siembran un poco de maíz. Esta en una ensenada que hace el dicho valle (a) seis leguas de Guadalajara".*

(47).-Dávalos Hurtado Eusebio.-Introducción a la Historia de México.-Smith Bradley: México Arte e Historia.-Editora Cultural Educativa.-Coedición Gemini-Smith-Novaro, 1968, pág. 14.

(48).-Archivo General de Indias.-Guadalajara,51,L.1N.7.-Carta del licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia, al rey.

C A P Í T U L O X.

LA GUERRA JUSTA

El presente capítulo constituye, antes que nada, un razonamiento de abogado frente a los temas: “Guerra Justa”; alzamiento de Nueva Galicia; y “Guerra Chichimeca”, según se han expuesto y tratado hasta ahora en diversos textos sin que yo, aquí, pretenda enjuiciarlos.

No hago una disertación o una critica en torno al tema y concepto “Guerra Justa”. Solamente expongo la diferencia del uso y aplicación de ese tema y concepto, en lo que corresponde al alzamiento de Nueva Galicia, en contraposición al que hacen, los estudiosos, para eventos ocurridos después de la rebelión de Nueva Galicia.

Porque pareciera que los estudiosos ignoraran, y dejaran de lado, el tema y concepto “Guerra Justa” en lo tocante a aplicarlo al alzamiento de Nueva Galicia, o lo hicieran pretendiendo incluirlo bajo los presupuestos que usan en relación a eventos a los que llaman la “Guerra Chichimeca” ocurridos después de haber sido aplastada la rebelión de Nueva Galicia.

Sostengo que el tema y concepto de “Guerra Justa” aplicado al alzamiento de Nueva Galicia, no es el mismo que el tema y concepto de “Guerra Justa” aplicado, por los estudiosos, a los eventos ocurridos después de aplastada la rebelión de Nueva Galicia (1541-1542).

Sostengo que la rebelión de Nueva Galicia fue la primera etapa de la “Guerra Chichimeca”.

Sostengo que la jurisdicción a la que ahora llaman la “Gran Chichimeca”, forma parte de aquella “Chichimeca” en la que ocurrió la rebelión de la Nueva Galicia.

El aplastamiento del alzamiento de Nueva Galicia por el virrey Antonio de Mendoza consolido la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán en una parte de la “Chichimeca”; la “Guerra Chichimeca” continúo en los pueblos de lo que hoy es el norte del Estado de Nayarit y en los llamados “Llanos Chichimecas” ahora llamada “Gran Chichimeca”.

Las autoridades eclesiásticas y las órdenes religiosas, teólogos juristas, Juntas Eclesiásticas y Concilios, propusieron, promovieron y determinaron un concepto de “Guerra Justa” teniendo como presupuesto y principio la falta del respeto a la propiedad de los naturales, acaso siguiendo los postulados de fray Francisco de Vitoria conforme lo explica Venancio Carro: **(1)**

“…concluye Vitoria, que los indios son verdaderos dueños, tienen ese dominio natural en el hombre, que no pierde por los pecados mortales ni por la infidelidad. No pueden, por lo tanto, los cristianos ocupar sus tierras y haciendas”.

“En suma, los indios eran verdaderos dueños de sus tierras y haciendas, como eran legítimos sus Príncipes, antes de que arribaran los españoles a sus costas.”

“No será, pues, lícito a los españoles hacerles la guerra por no creer, cuando no se les predico en debida forma. Hasta ahora son inocentes. Pecaran, sin embargo, si rogados y advertidos debidamente no quieren oír ni creer, a pesar de los argumentos racionales y prácticos, con la vida honesta y ejemplar de los predicadores y demás cristianos. No se ciertamente, añade Vitoria, si la fe les fue predicada en esta forma y con todos estos requisitos. Pero aunque así fuese y no quieran creer no se les puede hacer la guerra por esta causa, ni compeleerlos a creer , ni tampoco despojarlos de sus haciendas. “

Creo que el tema y concepto de “Guerra Justa” que se aplica, por todos esos estudiosos, a lo que ellos determinan como “Guerra Chichimeca” y “Gran Chichimeca”, lo toman de las propuestas de Francisco de Vitoria en sus “Relecciones”, de la llamada “Escuela de Salamanca”, de las propuestas y postulados de Bartolomé de las Casas, y de las del III Concilio Provincial Mexicano de 1585, así como por una indebida apreciación de los eventos, a los que llaman “Guerra Chichimeca”, ocurridos en una jurisdicción de la que dicen formaba parte de aquella a la que llaman “Gran Chichimeca”, sin que resulte aplicable, su tema y concepto de “Guerra Justa”, a la “Guerra Chichimeca” del alzamiento de Nueva Galicia.

Las discusiones, de entonces y de ahora, estaban y están fuera de lugar, mal por quienes ahora no lo admiten de plano y se ponen a escribir textos y textos sobre el tema de “Guerra Justa” y sobre el debate sobre la que llaman “Guerra Chichimeca” sin reconocer las diferencias entre el concepto aplicado al alzamiento de Nueva Galicia y el que se ha discutido y aplicado como resultado de la polémica sobre los “Justos Títulos”, sobre el planteamiento de Francisco de Vitoria en sus Relecciones y los postulados de la llamada “Escuela de Salamanca”, las discusiones de la “Junta de Valladolid”, y, por último, las conclusiones y peticiones hechas al Rey por parte del III Concilio Provincial Mexicano en 1585, cuyas determinaciones en cuanto no aplicar guerra a fuego y sangre, “Guerra Justa”, a los “Chichimecas, no tuvieron efectos sobre las autoridades; y que esa que llaman “Guerra Chichimeca” es la continuación del alzamiento de Nueva Galicia, “Guerra de los Peñoles” o “Guerra del Mixtón”.

Porque, con el desahogo de la “Probanza de Nueva Galicia”, se acredita que esa determinación de guerra a fuego y sangre hecha por la Real Audiencia de México el 31 de mayo de 1541, se funda en el principio legal de guerra justa bajo el presupuesto de haber renegado, los alzados, de la religión cristiana quitándose el bautizo, *“Apostasía”,* que mayor pecado que negar al Dios cristiano después de haber “*aceptado*” su bautismo; y , también, de haber negado la autoridad del rey; anunado a las blasfemias, la destrucción de iglesias, la burla para con las imágenes y las ceremonias sagradas, los sacrificios humanos, la antropofagia , y la idolatría.

Esa guerra a fuego y sangre, determinada y autorizada por la Real Audiencia de México en 31 de mayo de 1541, para combatir el levantamiento de Nueva Galicia, denominado “Guerra del Mixtón” o “Guerra de los Peñoles, al igual que todo los actos llevados a cabo desde por 1538 por los españoles habitantes de la región, y luego entre 1540 y 1542, para aplastarlo, por el virrey Mendoza y su ejército, según lo declarado por los participantes en ella en los testimonios rendidos entre 1546 y 1547, obedece a un presupuesto diferente del concepto y principio de “Guerra Justa” discutido por los teólogos, juristas y religiosos, y en las juntas eclesiásticas y concilios celebrados con posterioridad a esas fechas; porque lo ocurrido en ese levantamiento de Nueva Galicia aplastado por el Virrey Antonio de Mendoza tiene como presupuesto haber renegado, los alzados, de la religión cristiana, *“Apostasía*”, y, en cambio, la “Guerra Justa” a que se refieren esos teólogos, juristas y religiosos, Juntas Eclesiásticas y Concilios, tiene como presupuesto y principio la falta del respeto a la propiedad de los naturales. Los presupuestos son pues diferentes.

No estoy de acuerdo con las exposiciones de esos estudiosos, en sus textos, en cuanto a la propuesta y al significado que le han dado al concepto de “Guerra Justa”, que aplican a lo que denominan como la “Guerra Chichimeca” en la “Gran Chichimeca”, para que pueda ser aplicado, también, al alzamiento de Nueva Galicia; sustentando mi oposición mediante seguir y analizar los hechos y las conductas de los españoles conquistadores, cristianos, tanto civiles como religiosos, que participaron en aplastar ese alzamiento según consta de los Descargos de Antonio de Mendoza, hechos a los Cargos que le fueron imputados por el visitador Tello de Sandoval, y de los testimonios rendidos en la “Probanza de Nueva Galicia”, y en las de Tasco, Colima y Michoacán, desarrolladas entre 1546 y 1547.

Afirmo que, en lo tocante al alzamiento de Nueva Galicia, la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha por la Real Audiencia de México el 31 de mayo de 1541, fue consecuencia de los delitos de rebelión contra Dios y el Rey cometidos por los rebeldes, siendo ya bautizados e industriados en las cosas de la fe católica, por los que les devenía ser tenidos por apóstatas. Porque como vencidos en "Guerra Justa" y como apóstatas fueron tratados.

Dice Antonio de Mendoza en sus Descargos al referirse al cargo 38:

"…yo no mande aperrear ni hacer justicia de los indios contrarios ni ponerlos en hila para que los tirasen con tiros de artillería porque el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia que andaba conmigo y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia mandaban hacer las justicias que convenían y fue en poca cantidad y de pocos y aún que fuera de más a mi no me pareciera mal como a general teniendo respeto a los muchos y muy feos y enormes delitos que los indios rebelados hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad siendo cristianos y bautizados y industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y criados en los monasterios por los religiosos y los que se mataron a cuchilladas fueron los que dice el cargo que se pusieron a la boca del tiro que quedaron vivos que los negros e indios desmandadamente dieron en ellos como se hace en España con los herejes e infieles que la gente los acuchillan y mata en el camino sin que sea a cargo de la justicia y el aperrear algunos indios de los más culpados y ponerlos a tiro convino hacerse para escarmiento y más temor de los indios en lo de allí adelante……. porque la muerte de la horca ellos se la daban de su propia voluntad en estas partes como es notorio y en el reino de Granada se acostumbra a cañaverear y apedrear muchos moros de los que han renegado nuestra santa fe y por ello no hacen cargo los jueces ordinarios cuanto más siendo Virrey y general del campo y estando en la guerra y siendo aquellos cabeza de todo el levantamiento y habiendo muerto en el Peñol a muchos cristianos y indios que estaban con Cristóbal de Oñate y no se ha de creer de mi que siendo cosa de crueldad había de consentir que pasase sino convenía al servicio de Dios y de su Majestad para ejemplo de ellos…"

Por los muchos delitos que los indios rebelados hicieron contra Dios y el Rey, siendo cristianos y bautizados, los aperrearon y pusieron a tiro de cañones, y los que quedaron vivos, después de que se pusieron a la boca del tiro, fueros matados a cuchilladas para escarmiento y más temor de los indios, tal y como se hacía en España con los herejes e infieles que la gente los acuchillaba y mataba en el camino sin que fuera cargo de justicia, porque convenía al servicio de Dios y del Rey, dice Mendoza. Hechos que, además, atribuye, el virrey, a Cristóbal de Oñate y al oidor licenciado Maldonado, apartándose de su responsabilidad siendo que el, como Presidente de la Real Audiencia de México, firmó, junto con los demás oidores, la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", de mayo de 1541 en contra de los alzados de Nueva Galicia.

Claramente lo manifiesta Mendoza en su "Descargo":

"*…y aún que fuera de más a mi no me pareciera mal como a general teniendo respeto a los muchos y muy feos y enormes delitos que los indios rebelados hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad siendo cristianos y bautizados y industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y criados en los monasterios por los religiosos…"*

Y, también, lo sostiene el obispo electo de Nueva Galicia Pedro Gómez de Maraber, cuando como testigo declara en la "Probanza de Nueva Galicia":

"…fueron tantas y tan grandes las osadías y maldades y acometimientos que los dichos naturales cometieron después que levantaron que cualquier castigo que se hiciera fuera necesario y si algunos se hicieron los cuales este testigo no vio cree fueron justos y necesarios porque los dichos naturales no solo se rebelaron y levantaron contra el dominio y lealtad que a

su Majestad deben pero con gran menosprecio de la ley evangélica renegaron el santo bautismo que de su propia voluntad habían recibido y blasfemaron el nombre de Dios nuestro señor muchas y muy muchas con espíritu del mismo diablo y menospreciando las cosas de Dios y quemaron las iglesias y templos que habían hecho para honrra de culto divino y algunas de ellas sembraron de maíz por más oprobio y menosprecio lo cual este testigo vio y profanaron muchas imágenes y ornamentos y otras cosas sagradas y menospreciaron el santísimo sacramento del altar y martirizaban los ministros y frailes que les enseñaban y mataron muchos españoles y a sus propios amos con cautelas y alzaronse con la tierra y pusieron escandalo y fuego en toda la Nueva España procuraron destrucción en la iglesia y muerte universal de todos los españoles las cuales dichas cosas siempre han sido y son muy dignas de castigo especialmente en estas partes a donde los españoles son tan pocos y el poder y fuerza de los naturales tan grande y si el rigor del ajusticiamiento no los opresase y castigase y así lo cree este testigo y tiene por cierto y que cualquier castigo que el dicho señor Virrey hiciese fue con celo de buen capitán y de servir a Dios y a su Majestad."

Que fueron mutilados y matados a cañonazos lo confirma Francisco de Sandoval Acazitli, en su relato de la guerra "Chichimeca" **(2) :**

" y fueron cogidos dos de los chichimecas, y les cortaron las manos; y asimismo se cogieron dos mujeres, que les cortaron los pechos..."

"...y antes del lunes que de allá se había de salir, mataron a los chichimecas a doce de ellos; les tiraron con una pieza grande de artillería, que de ellos murieron llevándoles las cabezas, y a otros por mitad del cuerpo, y a otros el un brazo con la cabeza, haciéndose pedazos sus cuerpos, que parecía un remolino, y fueron a caer sus manos y sus carnes sobre la gente,, y de ello se quedó sobre los árboles; y sobre la sierra grande en donde estaban ellos de asiento, ahorcaron diez y siete, y a otros diez y siete asaetearon, y a cinco apedrearon, y a otros seis ahorcaron en el puesto donde estaba el visorey…"

Los testimonios de la "Probanza de Nueva Galicia", y los de Tasco, Colima y Michoacán, rendidos entre 1546 y 1547, dejan claro que el concepto de a fuego y sangre, "Guerra Justa", aplicado al alzamiento de Nueva Galicia obedece a un presupuesto diferente que el sostenido y discutido por los teólogos, juristas y religiosos, en las juntas eclesiásticas y concilios celebrados con anterioridad y con posterioridad a ese levantamiento.

Mas aún considerando la Relación que el oidor Hernando de Robles rindió al Virrey Arzobispo Moya de Contreras en 1584, y las determinaciones del III Concilio Provincial Mexicano en 1585. Concilio en el que las Órdenes religiosas argumentaron no tener un claro cocimiento sobre el tema "Chichimeca", tal y como si los franciscanos ignoraran su participación en el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia, y que, esa misma orden de religiosos, y la Real Audiencia de México, ignoraran la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", que esta última, en relación a ello, hizo el 31 de mayo de 1541.

Los testigos indígenas de la "Probanza de Nueva Galicia" exponen las conductas de los alzados en contra de Dios y del rey, relatan como se quitaban el bautismo, las muertes, que hicieron, de españoles, civiles y religiosos, su vuelta al culto del antiguo Dios: Tezcatlipoca, los sacrificios humanos, la antropofagia, la burla para con las ceremonias y las imágenes cristianas, y para con los sacramentos: tortillas de maíz blancas por hostias, la destrucción de iglesias; y los testigos españoles el temor que tuvieron de que se perdería la tierra, las confesiones que obtuvieron de los rebeldes y los ajusticiamientos que hicieron de ellos aún antes de la declaración de guerra a fuego y sangre; todo lo que constaba en los requerimientos y las informaciones remitidas, a la Real Audiencia de México, por los justicias de la Nueva Galicia y los vecinos de la villa de Guadalajara pidiendo la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", contra los rebeldes.

De ahí que la Real Audiencia de México por auto firmado el 31 de mayo de 1541, fundada en los expedientes de las informaciones y los requerimientos hechos por las justicias, y el mismo Virrey, en la jurisdicción de la Nueva Galicia a los alzados, y el pedimento de los vecinos de la villa de Guadalajara, determinó ser guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", la que se llevaría adelante para combatir el levantamiento de Nueva Galicia:

"El auto en que mandó hacer la guerra a los indios alçados de la nueva galizia y que fuesen esclavos. Yo antonio de turçios escribano mayor de la audiencia e chancilleria rreal de sus majestades desta nueva España E governaçión della doy fee a todos los señores que la presente vieren como bistas por los señores presidente E oydores de la dicha rreal audiencia çiertas ynformaçiones que fueron tomadas y presentadas en la dicha rreal audiençia sobre que los yndios de çiertos pueblos de la gobernaçión de la nueva galiçia estaban rrebelados E no querían venyr A dar la obidiençia A su magestad Antes Abian cometido E cometían grandes E grabes delitos y muerto algunos españoles E naturales de la dicha governaçión fue pronunciado E dado un auto para que a los dichos yndios se les hiziese guerra El tenor del qual con el pregón que del fue hecho es este que se sigue.

En la gran çiudad de tenuxtitan México de la nueba españa en treynta e un días del mes de mayo año del nasçimiento de nuestro salvador Jesus xpto de myll e quynientos E qarenta E un años vistas por los señores presidente E oydores del audiençia E chançilleria rreal de la nueva españa las ynformaçiones hechas por parte E A pedimento de los bezinos de la villa de guadalajara que es en la governaçion de la nueva galiçia ansi de las hechas antel señor bisorrey de la nueva españa estando En la dicha gobernaçión como las demás En esta causa presentadas y los rrequerimyentos Aperçibimientos E protestaciones hechas a los yndios de los pueblos de suchipila Apaçol taltenango y el teúl cuzpaltlán y a los demás yndios que les an Dado E dan fabor E ayuda y an estado y están con ellos rrebelados en desserbiçio de Dios nuestro señor E de su magestad y En gran daño e peligro de la dicha governaçión En los peñoles y en otras partes della y atenta la respuesta que fue dada a los dichos rrequerimyentos y aperçibimyentos que les fueron hechas y las ynformaçiones Avidas de los daños muertes que an hecho E hizieron los dichos yndios Así a españoles como a naturales destas partes después de hechos los dichos rrequerimyentos dixeron que mandaban E mandaron declaraban e declararon deberse hazer E que se haga guerra A los susodichos E a los que con ellos estuvieren A fuego E a sangre E todos los yndios que en la dicha guerra se tomaren sean ávidos e tenydos por perpetuos esclabos e como tales se puedan tratar E contratar Eçeuto los yndios que En ella se tomaren de catorze años abajo e las mugeres de qualquier calidad y hedad que sean E mandavan E mandaron que todos los dichos yndios que ansi en la dicha guerra se tomaren de catorze años arriba los ayan de llevar y lleben A herrar por tales esclabos antel capitán que por el dicho señor bisorrey fueren nombrado para que su magestad y sus oficiales En su nombre aya de llebar e llebe El quynto que dellos le pertenesçiere y que de otra manera no sean osados a los tener E contratar por esclabos so pena de muerte y perdimiento de todos sus bienes E para que a su notiçia de las personas que quisieren yr a la dicha guerra venga mandaban E mandaron que sea a pregonado públicamente en esta çiudad por pregonero E antel escribano desta rreal audiençia E ansi lo pronunçiaron E mandaron don Antonio de mendoça el licenciado Maldonado el licenciado çeynos el licenciado loaysa el licenciado tejada.

pregón En la çiudad de méxico primero día del mes de Junyo de myll E quinientos E quarenta E un años fue pregonado lo contenydo En este auto en la plaça pública desta çibdad A Altas E yntelegibles bozes por boz de Juan de armyxo pregonero público testigos lope de valdes alguazil de corte E antonyo de billarreal E francisco de archuleta alguazil desta çibdad E Juan de la cruz escrivano público E martyn de olea E otras personas pasó ante mi antonyo de turçios.

E de mandamyento de el muy magnífico señor El licençiado tello de sandobal del consejo de su magestad E su visitador En la dicha rreal audiencias saque este traslado del dicho mando original suso encorporado en la çibdad de méxico a beynte E siete días del mes de agosto de myll E quinientos E quarenta E seys años testigos que fueron presentes al ber corregir E concertar

deste dicho traslado con el dicho original Juan muñoz rrico E pero garçes escrivanos de su magestad E Juan de contreras estantes en la dicha ciudad, etcétera

En fee de lo qual fize Aquí este mío signo ques A tal en testimonio de verdad.

Antonio de Turçios." **(3)** .

Cristóbal Romero en la "Probanza de Nueva Galicia"· afirmó que la provisión de la Real Audiencia de México se leyó públicamente en la Villa de Guadalajara.

Lo que se tendría que añadir es que Luis Paez Brotchie en su "Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario" **(4),** siguiendo a fray Antonio Tello, refiere de un acuerdo emanado del Cabildo de la "ciudad" de Guadalajara, al parecer de agosto de 1541, en el que los vecinos reclamaban la provisión de la Real Audiencia por ordenar hacer esclavos solamente a los varones de catorce años arriba para que se mandara lo que había de hacerse en razón de tantas maldades como los indios rebelados hacían y cometían, así ellos como sus mujeres e hijos y todos los demás que los favorecían y ayudaban, para que fueran castigados. Sin que podamos tener la total certeza de esa reclamación dada la mucha y constante fantasía que se encuentra en Tello, ya que se menciona, en ese acuerdo, a Guadalajara como ciudad, cuando era solamente villa, aunque lo cierto es que la manifestación que se hace por los de la villa de Guadalajara a ser poco el castigo para los alzados hace eco con la amenaza de muerte hecha por fray Martín de la Coruña (de Jesús), por orden del virrey Mendoza a los rebeldes de Juchipila en marzo de 1541, y con las declaraciones vertidas por los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia" de ser leve la muerte por horca a los alzados y haber sido mejor castigo el haberlos muerto a cañonazos el virrey Mendoza.

Los cuestionamientos sobre el concepto de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", aplicado a lo que los estudiosos denominan ahora como "Guerra Chichimeca", que establecen ocurrida en lo que llaman "Gran Chichimeca", no parecen haberse iniciado sino hasta después que Francisco de Vitoria expone sus "Relecciones sobre los Indios", *"De Indis*", lo que ocurrió en la Universidad de Salamanca a principios de enero 1539 **(5),** posturas, las de Vitoria, con las que se sostienen los presupuestos de la llamada "Escuela de Salamanca" y la defensa de los naturales de las Indias, aunque, luego, en la "*De Iure Belli*", expuesta en julio de 1539, formula, Vitoria, la justificación de la "Guerra Justa" con postulados del "Derecho de Gentes".

Los efectos de lo expuesto por Vitoria en sus Relecciones en manera alguna pudo haber trascendido sobre la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha por la Audiencia de México el 31 de mayo de 1541 para combatir a los alzados de Nueva Galicia, basta leer esa declaración.

Menos aún lo expuesto por Francisco Suarez (1548-1617), o Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577), o Pedro Murillo Velarde y Bravo (1696-1753), autores tan socorridamente citados en torno al tema de "Guerra Justa" para justificar conciencias; autores todos posteriores a la determinación, esa si cierta, de guerra a fuego y sangre "Guerra Justa", hecha por la Audiencia de México el 31 de mayo de 1541.

Desconozco si Vitoria conocía de lo que ocurría en Nueva Galicia. Desconozco si Vitoria conocía el mandamiento de 1536, al que ya antes me he referido, ordenando, e imponiendo, comportamientos y conductas a los naturales de Nueva Galicia.

Fray Juan de Zumárraga sabía de fray Francisco de Vitoria ya que, en 17 de septiembre de 1538, declaro que le había pedido, que le enviara doce "…buenos clérigos para curas y visitadores de buena vida."**(6)** :

"…he embiado a Salamanca por vna docena de buenos clérigos para curas y visitadores letrados de buena vida al Padre frai Francisco de Vitoria, Cahedratico, Maestro famoso, y tengo proveido en Seuilla que les paguen matalotaje y fletes…"

La petición de Zumárraga trascendió al emperador Carlos toda vez que este, el 18 de abril de 1539, escribió a Vitoria refiriéndose al tema **(7)**:

"Y porque ha sabido (el obispo de Mejico) que vos tenéis discipulos sacerdotes de buena vida y ejemplo, nos ha escripto encargandoos escojais algunos dellos y procuréis con ellos que quieran ir a aquella tierra, que tiene proveído en Sevilla que se les de pasaje y matalotaje…Por ende yo vos ruego y encargo que así de los discipulos que vos tenéis, como de los otros que hobiere en esa ciudad, escojáis hasta doce dellos o los que hobiere hasta ese número que sean personas doctas y de buena vida y ejemplo y tales cuales convenga para aquellas partes, y procuréis con ellos que quieran ir a la dicha Nueva España".

Zumárraga insistió ante el emperador en carta de 17 de abril de 1540 **(8):**

"E yo allá tengo enviado recaudo para los que V.M. fuere servido de escrebir al maestro fray Francisco de Vitoria. Y fray Juan de Oseguera, agustino, me escribió que los tenía escogidos en Salamanca tales personas, y no esperban sino que les enviase por el camino hasta Sevilla y para su matalotaje…E yo de mi pobreza proveo para su matalotaje al presente lo que pude haber prestado, y esto tengo por mi mayor obligación".

Parece ser que, para el 17 de abril de 1540, aún no se tenían a los doce frailes pedidos por Zumárraga a Vitoria; desconozco si los mandó o no, y cuando.

Ciertamente para esa fecha, 17 de abril de 1540, Vitoria ya había expuesto las llamada relecciónes "De Indis" (Curso de 1537-1538, alrededor del 1º enero de 1539), y "*De Iure Belli*" (Curso 1538-1539, 18 de julio de 1539). **(9)**, aunque, los autores establecen que Vitoria, no escribió ni publicó las "Relecciones", y que lo que conocemos de ellas son resultado de los apuntes tomados por sus discípulos en la catedra de Salamanca **(10).**

Se nos ha afirmado que la primera edición de la obra de fray Francisco de Vitoria es la de Jacobo Boyer en Lyon, Francia, el año de 1557 once años después de muerto Vitoria (12 agosto 1546) y la segunda por el padre Alonso Muñoz, de la que dicen esta plagada de errores.

Aunque debo dejar sentado que, ahora, he dudado que la edición de Boyer, 1557, sea la primera en lo que toca a la Reelección "De Indis" ("Relectio de Indis"; "De Indis prior") , y tal vez a la "De Iure Belli" ("De Indis posterior"; "De Indus relectio posterior sive de iur belli"), lo anterior porque esa fecha otorgada para la primera edición de las Reelecciones, de Boyer en 1557, se contradice con lo que expresa Ángel Losada en su: "Apología de Juan Ginés de Sepúlveda contra fray Bartolomé de las Casas y de fray Bartolomé de las Casas contra Juan Ginés de Sepúlveda **(11),** porque en la parte de la traducción que hace, Lozada, de la Apología de fray Bartolomé de las Casas (#183#), que sitúa haber sido expuesta por Las Casas en el desarrollo de la "Controversia de Valladolid", lo que ocurrió entre 1550 y 1551, encontramos que Las Casas dice, y Lozada traduce :

"Esta opinión de Cayetano es aprobada también por el doctísimo varón Fray Francisco de Vitoria en la Reelección de Indias título 5."

Y en otra parte, de esa traducción, (#237v#):

"*Además Sepúlveda, en confirmación de su impía doctrina, cita al doctísimo Padre Francisco de Vitoria, diciendo que éste aprobó la guerra contra los indios.*

Pero añade Sepúlveda, para no ser despojado de su propia gloria, que aquel doctísimo Padre jamás profirió los principales argumentos que el aduce.

Ahora bien, quien lea las dos partes de la primera reelección, fácilmente se dará cuenta de que aquel doctísimo varón:

-en la primera parte propuso siete títulos y católicamente refutó los tales títulos por los cuales la guerra contra los indios puede parecer justa; y

-en la segunda parte adujo #238# ocho títulos por los cuales, o por alguno de los cuales, los indios podían entrar dentro de la jurisdicción de los españoles; en los cuales supone, en la mayor parte, ciertas cosas falsísimas para que esta guerra pueda ser considerada justa, cosas que por estos salteadores que amplísimamente despueblan todo aquel orbe, le fueron dichas a el.

En algunos de estos títulos se declaró un tanto blando, queriendo templar lo que a los oídos del César parecía que había dicho más duramente; aunque para los amantes de la verdad, todo cuanto enseña en la primera parte no solo no resulta duro y no solo es verdadero, sino que está de acuerdo con la religión católica y es verdaderísimo.

Y el propio Vitoria nos da a entender esto (en la segunda parte) al hablar en condicional por temor de suponer o decir falsedades por verdades.

Ahora bien, como las circunstancias que aquel doctísimo padre presupone son falsas, y puesto que afirma ciertas cosas con timidez, ciertamente Sepúlveda no debió oponer contra mi la autoridad de Francisco de Vitoria que se apoya en falsas informaciones."

Me hago por ello la pregunta, ¿como podría haber citado, en ese entonces, Las Casas la "Reelección de Indias" de fray Francisco de Vitoria si, para esas fechas, 1550-1551, según el dicho de los autores no habían sido publicadas las "Reelecciones de Vitoria" incluyendo la "*De Indis"* que, dicen, lo fueron, por primera vez, hasta la edición de Boyer en 1557 .

Acaso tendríamos que pensar que cuando ocurrió la celebración de la "Controversia de Valladolid", 1550-1551, en que Sepúlveda y Las Casas expusieron sus Apologías, había ya una edición, que hasta ahora desconocemos, de la "*Reelección De Indis*", que parece si conocía fray Bartolomé de las Casas para haberla citado en su Apología, sobre todo si consideramos su entrevista con el emperador Carlos por 1540 de la que se nos dice provocó la "Comisión o Junta de Valladolid" la que trajo como consecuencia la promulgación de las llamadas "Leyes Nuevas" el 20 de noviembre de 1542, modificadas el 4 de junio de 1543, luego el 20 de octubre de 1545 en que se suprime el Capítulo 30 conforme al que se prohibía la encomienda hereditaria, lo que se hizo del conocimiento de Nueva España hasta el 16 de enero de 1546.

Y sería sabido por ambos expositores, Sepúlveda y Las Casas, que el emperador Carlos no estaba tan contento con las discusiones y exposiciones que tenían los Dominicos en Salamanca , en torno a su derecho a las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, ocasionando que Las Casas mencionara haber blandura en Vitoria:

"En algunos de estos títulos se declaró un tanto blando, queriendo templar lo que a los oídos del César parecía que había dicho más duramente;…"

Lo que cobra sentido si traemos a colación a lo que a su vez manifiesta el Padre Vicente Beltrán de Heredia, acaso el más puntual biógrafo de Vitoria **(12)**:

" Se refiere a la impresión que ellas u otras disertaciones por el estilo debieron causar en la Corte imperial. El caso aparece reflejado en una carta que a 10 de noviembre de aquel mismo año de 1539 dirigía Carlos V al prior de San Esteban en la que dice "haber sido informado que algunos maestros religiosos de esa casa han puesto en plática y tratado en sus sermones y en repeticiones del derecho que nos tenemos a las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, y también de la fuerza y valor de las composiciones que con la autoridad de nuestro muy Santo Padre se ha fecho y hace en estos reinos". Y como para tratar tales cosas sin su conocimiento previo podrían seguirse inconvenientes, le encarga que tome declaración a los interesados y se la envíe junto con cuantos escritos tengan referentes a la materia.-Esta requisitoria imperial se ha relacionado con las relecciones de Vitoria, suponiéndola dirigida principalmente contra ellas, en especial contra las De Indis, que tuvo en ese mismo año. La interpretación parece obvia por

ser Vitoria uno de los que trataron en su reelección De potestate Papae et Concilii y en las De Indis de los dos temas señalados en la carta imperial…."

Aunque Heredia justifica:

"Sin embargo hay razones de peso que aconsejan orientar por otro camino, o al menos relegar a términos secundario las reelecciones de Vitoria en las intenciones del Monarca."

Argumento que pongo en duda si consideramos lo ocurrido después a promoción del mismo emperador Carlos :"La Reunión o Controversia de Valladolid" ocurrida entre 1550 y 1551.

En esa época y momento, 1550-1551, Las Casas, que había sido alumno en el convento de San Esteban en Salamanca e ingresado como Dominico el año de 1523, y estado en comunicación con el emperador Carlos en 1540, además de conocedor de las "Leyes Nuevas" y sus modificaciones, estaría, entonces, bien enterado de la molestia del emperador y de lo expuesto por fray Francisco de Vitoria en su Reelección "De Indis" y, tal vez, hasta en la "De Iure Belli", sobre todo considerando que la "Reunión o Controversia de Valladolid" obedecía a los mismo temas que el emperador Carlos había reclamado, en esa carta de 10 de noviembre de 1539, al Pior, Dominico, de San Esteban:

Francisco Morales y Padrón en su : "Teoría y Leyes de la Conquista", nos hace saber que **(13):**

"En julio de 1550 el Rey ordenó a Domingo de Soto, Merlchor Cano, Bartolomé de Miranda, Bernardino de Arévalo, Gregorio López y a otros del Consejo de Indias o de Castilla, hasta un total de 14 personas, que se reuniesen en Valladolid para escuchar a Las Casas y a Ginés de Sepúlveda y discutir si era justo el método observado en la conquista y cuál sería el mejor reglamento para llevarla a cabo. El tribunal oyo por separado a los dos opositores; Ginés de Sepúlveda resumió su Demócrates alter y Las Casas leyó su amplio tratado Argumentum Apologiae… Soto resumió la teoría para los miembros de la junta que quedaron en volverse a reunir en enero de 1551. De abril a mayo hubo una nueva actuación de los contendientes, girando las discusiones en torno al valor de las bulas papales. Los jueces quedaron confusos con tanta perorata y argumentos y no fueron capaces de decidir. Uno y otro opositor creyó haber vencido. …"

Ese autor expresa:

"El problema de la guerra justa no había sido resuelto y resulta curioso comprobar que ni Ginés de Sepúlveda ni Bartolomé de las Casas mencionaron a Francisco de Vitoria en sus argumentaciones".

Lo que se contradice con la obra de Manuel Lozada que he dejado señalada, porque de su traducción, de la "Apología" de fray Bartolomé de las Casas, es evidente que tanto este como Juan Ginés de Sepúlveda conocían lo que fray Francisco de Vitoria había expuesto en su Relección "De Indis", según lo expresa el dominico Las Casas en esa su "Apología"a la que me he referido, confirmándose por el mismo Lozada en su "Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica" **(14),** trabajos, los de Lozada, de los que no encuentro cita o referencia en el extraordinario estudio introductorio que hace Antonio Gómez Robledo en "Reelecciones Del Estado, De los Indios, y Del Derecho de la Guerra" **(15).** Debemos concluir que por lo expresado en la Apología de Las Casas, en la fecha de su exposición, se conocía ya, cuando menos, la Reelección "De Indis", y tal vez hasta la "De Iure Belli", impresión o no, de Boyer, en 1557.

Y aunque se sostenga que ni Juan Ginés de Sepúlveda ni fray Bartolomé de las Casas obtuvieron triunfo uno sobre el otro derivado de sus respectivas "Apologías", lo cierto es que, fechadas el 3 de mayo de 1556, se expidió, para el virrey del Perú, Marqués de Cañete, una Instrucción en la que se establecía la forma y términos en que tendrían que realizarse, en

adelante, las nuevas poblaciones y descubrimientos. Instrucción que se consideran resultante de lo planteado en la "Controversia de Valladolid" y que se tienen como antecedente de las *"Ordenanzas sobre descubrimiento y población"* de 1573. Instrucción y Ordenanzas en que se refleja la preocupación de la corona española por que se hiciera un mejor tratamiento a los naturales de las Indias, que había constituído el punto toral de la temática tratada en la "Controversia de Valladolid" y que tendría que apuntarse como un triunfo a lo defendido por fray Bartolomé de las Casas en su "Apología" convirtiéndolo, históricamente, en el primer defensor y sostenedor del principio de "Derecho Humano" y de "Humanidad", concretado con, el caso individual, la defensa que se le atribuye haber hecho, de don Francisco Tenemaztle, preso en Valladolid, por los delitos cometidos contra Dios y contra el Rey, derivado de su participación en el alzamiento de Nueva Galicia: 1538-1542, porque el señor cazcán el año de 1556 solicitó al emperador le permitiera volver a su lugar de origen, Nochistlán, en la Nueva Galicia, para ver a su mujer e hijos, según se contiene en la carta que presentó al emperador ese año de 1556 y la información que promovió para probar sus reclamaciones, de lo que se nos ha dicho fue promovido por fray Bartolomé de las Casas, entonces estante en el Convento de San Gregorio en Valladolid, concreción indivdualizada de la defensa de los derechos humanos y de humanidad en favor de un sujeto don Francisco Tenamaztle.

Pero lo cierto es que para el 31 de mayo de 1541, fecha de la declaración de guerra a fuego y sangre en contra de los alzados de Nueva Galicia, "Guerra Justa", Vitoria ya había leído esas relecciones, "De Indis" y "De Iure Belli", en la catedra de Salamanca, y no se tiene constancia de que sus argumentos hubieran sido expuestos, o pudieran haber influido en defensa de los naturales rebeldes de Nueva Galicia.

Aunque teniéndose en cuenta que Vitoria sostiene y justifica el principio de "Guerra Justa" en los "Justos Títulos **(16)** y el "Derecho de Gentes"; al respecto del concepto "Guerra Justa", en Vitoria, Antonio Gómez Robledo nos dice **(17):**

"Francisco de Vitoria, a ejemplo de su maestro Tomás de Aquino, exige tres condiciones o requisitos para que una guerra, del principio al fin, pueda calificarse justa, a saber: 1) autoridad legitima; 2) causa justa, 3) conducta ilícita en la guerra y en su conclusión. Faltando cualquiera de ellos, no podrá hablarse de una guerra justa en la plenitud conceptual del vocablo".

Y esas tres condiciones se tienen en la declaración de 31 de mayo de 1541: Autoridad legítima la Real Audiencia; Causa justa haberse alzado contra Dios y contra el Rey, apóstatas, blasfemos, idólatras, desconocedores de la autoridad real; Conducta ilícita en la guerra y en su conclusión, destrucción de iglesias, muerte de frailes y civiles, sacrificios humanos, antropofagia. Se hubiera considerado o no a Vitoria, en esa declaración de "Guerra Justa" hecha por la Real Audiencia, Vitoria, bajo las condiciones que expone Gómez Robledo, habría estado en conformidad con la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" de 31 de mayo de 1541.

Que aunado a que se invoca que Vitoria desautorizó el "Requerimiento" argumentando que la aceptación de lo que en el se expresaba no solía ser libre; aunque, lo que tendría que reconocerse, es que el texto del "Requerimiento" que parece haber conocido Vitoria, por haberlo tenido frente, lo fue el que siempre se cita formulado por Palacios Rubio, en el que se amenazaba a los naturales con "*la esclavitud de los indios con sus mujeres y sus hijos, la expropiación de sus bienes, y la ocupación de sus territorios"* **(18)** , texto, este, que resulta contrario a lo que se expresa en el "Requerimiento" hecho, ciertamente, a los rebeldes de Nueva Galicia, naturales de Juchipila, el 5 de marzo de 1541 por fray Martín de Jesús (de la Coruña) amenazándolos de muerte **(19):**

"…que nosotros somos cristianos e abemos de usar de mysircordia sy vinyerdes porque ansy nos lo tiene mandado Jesucristo y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de

buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de bosotros qbien sabeys que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia Avemoslo dilatado de pura conpasyon y por tener lastima de vosotros y de vuestras anymas…"

Tendríamos que presuponer que Vitoria desconocía el texto de ese "Requerimiento", el hecho a los rebeldes de Juchipila, y preguntarnos cuál habría sido su argumentación frente al mismo y ante la apostasía de esos rebeldes, de manera que lo cierto es que la opinión que se atribuye a Vitoria, en cuanto al "Requerimiento", se refiere al tan conocido texto de Palacios Rubio que es diferente al texto leído a los rebeldes de Juchipila, en lengua cazcana, zacateca o mexicana, y por intérpretes. "Requerimiento" que si contiene una amenaza de muerte y no solo de esclavitud. De nueva cuenta se tiene una ineficiente visión de lo que sucedió en la realidad frente a lo que se ha venido expresando por los autores que, ¿desconocen?, el texto del "Requerimiento" hecho el 5 de marzo de 1541, a los rebeldes de Nueva Galicia, del pueblo de Juchipila, por uno de los "Doce Apostoles" franciscanos fray Martín de Jesús (de la Coruña), texto este que permanece en el Archivo de Indias **(20)**.

De manera que, para la decisión de la Real Audiencia de México ese 31 de mayo de 1541, sobrarían las argumentaciones, si es que se hicieron, en torno al concepto de "Guerra Justa", en defensa de los naturales, fundado en la ilegítima apropiación de sus bienes.

Lo que si debe traerse a colación es el proceso que Zumárraga, Inquisidor Apostólico, llevó a cabo, a partir del 22 de junio de 1539, en contra de don Carlos Chichimecatecotl, cacique de Tezcoco, hijo del señor de Tezcoco Nezahualpilli, y nieto de Netzacualcoyotl, acusándolo de hereje contumaz **(21).** Proceso iniciado en la iglesia de Santiago Tlaltelolco, con la participación, como intérpretes, de fray Antonio Civitavensis (de Ciudad Rodrigo) , fray Alonso de Molina, y fray Bernardino de Sahagun **(22)** ; proceso que culmino con la quema del inculpado en la plaza de la ciudad de México el 30 de noviembre de 1539. Porque ese proceso ocurrió ya empezado el levantamiento de Nueva Galicia, que lo fue por 1538 a decir de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia"; todos aquellos que participaron en el levantamiento de Nueva Galicia, españoles e indios, tuvieron que haber tenido conocimiento del proceso y su culminación con la quema del señor de Tezcoco.

En ese proceso del cacique de Tezcoco se describieron las imágenes encontradas en la casa del acusado, y hasta se le imputo la celebración de sacrificios, en honor de sus dioses, no obstante ser bautizado.

En ese proceso el fiscal hizo acusación **(23)** :

"…acuso criminalmente a Don Carlos principal del pueblo de Tezcuco, preso en la cárcel del Santo Oficio; y contando el caso desta mi acusación: digo, que siendo Pontifice en la Silla Apostolica Nuestro Muy Santo Padre Paulo Tercero, y reinando en estos reinos la Cesarea Catolica Majestad del Emperador Don Carlos, Rey Nuestro Señor, y siendo vuestra Señoría Obispo deste Obispado é Inquisidor Apostólico en el, el dicho Don Carlos, por mi acusado, en lengoa de indio se dice Chichimecatecotl, con poco temor de Dios y en grande peligro de su anima y conciencia, y en mucho menosprecio de las justicias de los dichos señores, siendo como es xpiano bautizado, y criado, enseñado y dotrinado en la iglesia de Dios, olvidando a Nuestro Señor Dios y a su fee y dotrina santa, ha idolatrado y sacrificado y ofrescido a los demonios; dicho, publicado, é hecho y defendido y aprobado muchas herejías y errores heréticos muy escandalosos, theniendo como thenia en el dicho pueblo de Tezcuco, en una casa suya, dos adoratorios de sus ídolos y demonios que antiguamente solían adorar, con goardas puestos en la dicha casa, para que los goardasen y los reverenciasen, adonde el dicho Don Carlos iba y entraba muchas veces, de noche y de día, solo y acompañado, adorar y a reverenciar y a ofrescer sacrificar a los dichos ídolos, que eran muchos y de muchos nombres, y de diversas maneras,

puesto que en los dichos adoratorios, dentro de las paredes y encalados por encima porque no se viesen; e asimismo el dicho Don Carlos, con diabólico pensamiento ha impedido y perturbado que no se predique ni enseñe la dotrina xpiana, desciendo y afirmando que toda ella es burla, y que lo que los frayles predicaban no era nada; y persuadiendo que ninguno fuese a la iglesia oír la palabra de Dios ni nadie pusiera su corazón en la palabra de Dios, porque no tenían ninguna certidumbre, y que no amasen a Dios, y que era pecado hacer creer a los indios esta ley de Dios y dotrina xpiana, porque su padre y agüelo habían sido muy grandes profetas; y que habían dicho que la ley que ellos goardaban era la buena, y que sus dioses eran los verdaderos; domatizando públicamente como hereje, queriendo introducir la seta de sus pecados y volver a la vida perversa y heretica que antes que fuesen cristianos solían tener; desciendo y presuadiendo asimismo que cada uno había de vivir en la ley que quisiese, y que no era pecado tener muchas mujeres y mancebas, ni emborracharse, antes aprobando que aquello era lo bueno y poniendo para ello muchos enxemplos y razones heréticas y reprobadas, y desciendo que el, aunque era casado in facie eclesia, no por eso dejaba de thener otras mujeres é mancebas, y que una sobrina suya thenia por manceba, como la ha thenido y tiene públicamente y tiene hijos en ella; y desciendo que el goardaba y thenia lo que sus antepasados tuvieron e goardaron, y persuadiendo a todos que lo mismo habían de hacer, y que goardasen la ley de sus antepasados; y desciendo y enseñando otras muchas proposiciones falsas y heréticas y erróneas y muy escandalosas, en las cuales heréticas y escandalosas palabras y platicas y otras muchas que ha hecho é dicho que protesta de declarar, ha escandalizado y alborotado mucha gene desta Nueva España, especial en los lugares en que ha residido, porque paresce el dicho Don Carlos quererlos domatizar, volver y restituir a las idolatrías y sacrificios antiguos, herejías y errores suso dichos, toda la gente desta Nueva España, segund parece y está claro por la intención y afición é voluntad con que introducía, declaraba y defendia, y aprobaba los dichos errores y herejías muy escandalosas; y que si Dios por su misericordia no tuviera plantada y arraigada tan bien su santa fee catholica y precetos della, en los corazones de algunos de los que han oído al dicho Don Carlos platicar y persuadir las dichas herejías y errores y otras muchas cosas diabólicas que les decía y platicaba, pudiera ser haber perturbado mucha parte desta tierra, de que Dios Nuestro Señor fuera muy deservido y recrecieran muchos escándalos y alborotos, en lo cual el dicho Don Carlos ha cometido, allende de las penas en derecho establecidas contra los semejantes domatizadores, grandes y muy gravísimos y atroces delitos, por los cuales debe ser castigado y ponido, grave y atroz y públicamente, condenándole como a hereje domatizante, relaxandole si necesario fuere al brazo seglar, haciendo en su persona e bienes todos los autos, comparescencias é castigos que en tal caso se requiere y este Santo Oficio suele y acostumbra hacer;"

Concluido ese proceso se hizo consulta a las autoridades civiles y religiosas **(24):**

"E despues de lo suso dicho, Jueves veinte días del dicho mes é año susodicho, el Señor Obispo fue a acuerdo donde estaba el dicho señor Virrey é los señores Licenciado Ceynos, Loaysa y Tejeda, Oidores y los Reverendos Padres Vicario Provincial é Prior de la orden y ministerio de Santo Domingo de esta dicha Cibdad, y el goardian del monesterio de Sant Francisco della: delante de los cuales todos, por mi el dicho Secretario fue leído y relatado este proceso, é después de lo haber visto, dieron sus paresceres todos los cuales, vistos por Su Señoría, é visto el dicho proceso, dio é pronunció en el caso la sentencia siguiente:…"

Desconozco los pareceres de todos ellos, pero tendrían que ser conformes con el resultado del proceso para que don Carlos Chichimecatecotl fuera condenado.

En ese proceso Zumárraga pronuncio sentencia **(25):**

"Visto este proceso, é abtos, é meritos, del que ante nos es y pende entre partes, de la una Cristóbal de Caniego, Fiscal, criado para en esta cabsa, é Nuncio del Santo Oficio, autor acusante: é de la otra reo, preso é se defendiente Don Carlos, que en nombre de indio se dice Chichimecatecotl, vecino de Tezcuco y su defensor en su nombre; visto como el dicho Don Carlos

por el proceso esta convencido de ser domatizador por mucho número de testigos, y el habello negado y no haber querido confesar su error ni pedir misericordia en caso que por nos fue avisado sería recibido a penitencia, con misericordia, confesando sus hierros, idolatrías y ecesos; atento a todo lo que y lo demás que de lo procesado resulta, a que nos referimos:

fallamos, que debemos de declarar é declaramos al dicho Don Carlos ser hereje domatizador y por tal le pronunciamos, y que le debemos remitir é remitimos al brazo seglar de la justicia ordinaria de esta cibdad, a la cual rogamos y encargamos que con el dicho Don Carlos se hayan beninamente; condenamosle más en perdimiento de todos sus bienes aplicados al Fisco de su Majestad deste Santo Oficio é por esta nuestra sentencia definitiva juzgando así lo pronunciamos é mandamos en estos escriptos é por ellos; lo cual mandamos como mejor de derecho podemos é haya lugar.-Fray Juan, Obispo, Inquisidor Apostolico.-El licenciado Loysa (rúbricas)".

El pregón se hizo para ejecutar la sentencia **(26):**

"…como mañana domingo había de haber abto el Santo Oficio, é sermón, é que todos fuesen a lo oír é ver, so pena de excomunión, lo cual se pregonó por muchas partes en esta cibdad."

La mañana del 30 de noviembre de 1539 don Carlos Chichimecatecotl, cacique de Tezcoco, en auto público de fe, con la presencia del Virrey y el obispo Zumárraga, fue ejecutado quemándosele **(27):**

"…en Domingo treinta días del mes de Noviembre del dicho año de mil é quinientos é treinta é nueve años, que fue día de Sant Andrés Apóstol, por la mañana fue sacado el dicho Don Carlos de la cárcel de este Santo Oficio, con un Sant Benito puesto, é una coroza en la cabeza, y con una candela en las manos, y con una cruz delante fue llevado al cadalso,…; y allí estando presente el Ilustrísimo Señor Don Antonio de Mendoza, Visorrey é Gobernador desta Nueva España por su Majestad,…".

Al emitirse la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", en contra de los alzados de Nueva Galicia, de 31 de mayo de 1541, estaba muy reciente el proceso seguido por Zumárraga en contra de don Carlos Chichimecatecotl, cacique de Tezcoco, por herejía contumaz y por las imputaciones de haber vuelto a dar culto a los antiguos dioses y celebrado sacrificios en su honor siendo bautizado; proceso que concluyo con los pareceres de conformidad del Virrey Antonio de Mendoza, los prelados y los priores de las órdenes de San Francisco y Santo Domingo, y con una sentencia emitida por el obispo Zumárraga decretando su condena y entrega a las autoridades civiles para su ejecución. De manera que el cacique de Tezcoco fue quemado vivo el domingo 30 de noviembre de 1539 en la plaza de la ciudad de México, con la presencia de todos los habitantes so pena de excomunión según se les hizo saber por pregón; para entonces ya se había iniciado el levantamiento de Nueva Galicia.

La declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", de 31 de mayo de 1541, se pronuncio no obstante la cédula de 22 de noviembre de 1540 que el Gran Inquisidor había enviado a fray Juan de Zumárraga reprobando la ejecución del cacique Don Carlos, cédula en la que al obispo se le pidió el traslado, al Consejo, del proceso, por vía de los Inquisidores de Sevilla **(28).**

El proceso hecho al cacique de Tezcoco y la cédula con la reclamación hecha por el Gran Inquisidor al obispo Zumárraga tendrían que haber tenido efecto sobre todos, autoridades religiosas y civiles, ya que de seguro se les tomaron sus pareceres para la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", de 31 de mayo de 1541, en contra de los alzados "Chichimecas" de Nueva Galicia. Pero, vista esa declaración de guerra a fuego y sangre no encuentro que hubiera hecho efecto alguno la cédula del Gran Inquisidor, y la única justificación para ello es

que se tenía a los alzados por apóstatas, de manera que habría consenso unánime para esa declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" en contra de los rebeldes de Nueva Galicia.

Alzados a los que se les habría tenido por confesos de sus conductas, siendo bautizados, derivado de las informaciones y requerimientos, que les habían sido hechos por las justicias de Nueva Galicia, remitidas a la Real Audiencia para obtener la declaración de guerra a fuego y sangre.

Ninguno de todos ellos, autoridades, prelados, religiosos y civiles, se habría atrevido a oponerse a esa declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa". Encuentro un silencio, muy explicable, de Zumárraga, de los prelados y de los priores de las religiones frente a esa declaratoria en contra de los alzados de Nueva Galicia, de seguro estaban todos enterados y deben haber sido consultados, aunque no tenemos documentos para asegurarlo; lo cierto es que esa conducta de los alzados de Nueva Galicia y esa rebelión no es tema en las Juntas Eclesiásticas celebradas en 1539 y 1540, y, hasta ahora, se desconoce a fondo lo ocurrido en la Junta Eclesiástica de 1541 **(29);** acaso la junta no trato, porque tendría que haber conocido, del mandamiento, normas de conducta, para los naturales de Nueva Galicia dado a Diego Perez de la Torre, 1536, a que antes me he referido.

Zumárraga tuvo conocimiento muy claro de lo que ocurría en Nueva Galicia, y tendría que haberse pronunciado a favor de la declaración de guerra a fuego y sangre. En apoyo de esta afirmación se tiene la carta, publicada por Marcos Jiménez de la Espada en las Memorias de la Real Academia de la Historia, 1885, con el título "Tres cartas familiares de Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México, y contestación a otra que le dirige Fr. Marcos de Niza" **(30),** misivas, las tres, que mandó a su sobrino el 18 de agosto de 1541 en la que hace mención del alzamiento de los naturales de esa provincia:

"…pues vos estáis con harto descanso y contentamiento que a mi y a toda esta ciudad al presente falta, porque todos estamos de guerra y en alardes y apercibimientos contra los indios de Xalisco, donde se han ayuntado y hecho fuertes más de cincuenta mil, según Cristóbal de Oñate y Miguel de Ibarra, capitanes, me escriben y Juan de Arrazola, que fue de aquí de casa con las provisiones de la capitanía y hierro para hacer los esclavos; y habiendo allá trescientos de a caballo, han muerto los indios cuarenta españoles, y no osando acometer a los indios, envían a pedir socorro a más andar, y acá no nos faltan temores, y el visorey hace alarde de este domingo y manda apercibir a los españoles y naturales, y ha publicado que quiere ir en persona a dalles un buen castigo; y a un fraile de San Francisco que les fue a predicar, le martirizaron y hicieron pedazos. Harto quisiera yo tener en casa cincuenta ballestas y una docena de arcabuces; un caballo poderoso tengo comprado y mandado a los clérigos que los tengan; y en esto estamos agora."

A Zumárraga, por su dicho, le habían escrito Cristóbal de Oñate y Miguel de Ibarra sobre el alzamiento. Esta carta es posterior a la declaración de guerra a fuego y sangre contra los alzados de Nueva Galicia hecha por la Real Audiencia de México el 31 de mayo de 1541.

Zumárraga, sin armas según lo reconoce, tenía ya un caballo listo ¿para enfrentarse a los alzados y obtener el martirio o para salir huyendo?.

Lo cierto es que, por el decir de uno de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", fue un pariente de Zumárraga, de apellido Arrazola, el mismo a quien el obispo se refiere en la carta citada, quien se encargó de llevar y entregar a Cristóbal de Oñate el hierro para herrar a los esclavos, el obispo, pues, estaba enterado de todo.

Tampoco pudo trascender, sobre el levantamiento de Nueva Galicia y la declaración de guerra a fuego y sangre de 31 de mayo de 1541, lo ocurrido en la Junta de Valladolid en 1550 y 1551, la famosa Polémica entre Bartolomé de las Casas y Juan Gines de Sepúlveda, pues ello sucedió muchos años después del alzamiento de Nueva Galicia. **(31).**

Tampoco pudieron trascender, sobre el levantamiento de Nueva Galicia y la declaración de guerra a fuego y sangre de mayo de 1541, las Juntas Eclesiásticas de México ocurridas en 1531, 1532, 1533, 1536, 1537, 1538, 1539-1540, 1541, 1544 y 1546, puesto que no consta de ellas que hubieran tratado la conquista, y, luego, el alzamiento, de Nueva Galicia, ni tratado el tema en cuanto a que eran apóstatas los alzados **(32)**.

La declaración guerra a fuego y sangre de 31 de mayo de 1541 hecha por la Real Audiencia de México tampoco se refiere a guerra de conquista, la conquista la había hecho Nuño Beltrán de Guzmán, se estaba ante una rebelión, de conquistados bautizados, en contra de sus conquistadores cristianos.

Tampoco podría pensarse, que, para esa declaración, se hubiera considerado, pensado o siquiera argumentado, lo que había sostenido Tomás de Aquino: "*La guerra es justa siempre que sea declarada por autoridad legitima, con justa causa, y recta intención".* No encuentro, documentalmente, que los doctos prelados y miembros de las religiones, en el entorno del virrey, se hubieran pronunciado en tales términos.

El concepto de "Guerra Justa" que tendría que haber influenciado a las autoridades civiles, eclesiásticas, a los prelados y miembros de las religiones de Nueva España para determinar hacer guerra a fuego y sangre, en 31 de mayo de 1541, contra los alzados de Nueva Galicia, no podría ser sino aquel al que se refieren los ordenamientos legales entonces vigentes: Las Leyes de las Partidas.

La Segunda Partida en su Título XXIII, ley I, define el término guerra, reconoce cuatro clases:

"*Et son quatro maneras de guerra: la primera llaman en latín justa, que quiere tanto decir en romance, como derechurera; et esta es quando home la face por cobrar lo suyo de los enemigos o por amparar a si mismo et a sus cosas dellos: la segunda manera llaman injusta; que quiere decir tanto como guerra que se mueve con soberbia et sin derecho;…"*

La ley II de ese mismo Título XXIII, de la Segunda Partida determina que la guerra debe hacerse con razón y derecho:

"Mover guerra es cosa en que deben mucho parar mientes los que la quieren facer ante que la comienzen porque la fagan con razón et con derecho, ca desto vienen grandes tres bienes: el primero que ayuda Dios mas por ende a los que así la facen; el segundo porque ellos se esfuerzan mas en si mesmos por el derecho que tienen: el tercero porque los que lo oyen si son amigos ayudanlos de mejor voluntad, et si enemigos recelanse más dellos. Et este derecho segunt mostraron los sabios sobre que la guerra se debie facer, es sobre tres razones: la primera por acrescentar los pueblos su fe et para destroir los que la quisieren contrallar; la segunda por su señor queriéndole servir, et honrar, et guardar lealmente; la tercera para amparar a si mesmos, et acrescentar et honrar la tierra onde son. Et esta guerra se debe facer en dos maneras: la una de los enemigos que son de dentro del regno que facen mal en la tierra robando et forzando a los homes lo suyo sin derecho; ca contra estos deben seer los reyes, et aquellos que han de judgar et cumplir la justicia por ellos et comunalmente todo el pueblo para derraygarlos et redrarlos de si: porque según dixieron los sabios tales son los malfechores en el regno, como la ponzoña en el cuerpo del home, que mientre hi esta non puede seer sano; et conviene que guerreem con tales homes como estos corriéndolos et faciendoles quanto mal podieren, fasta

que los hechen del regno o los maten, así como desuso diximos en las leyes de los títulos que fablan en esta razón, porque los homes que morasen en la tierra puedan vivir en paz…"

Debe citarse lo expresado por el maestro José J. Rojas Garciadueñas en su excelente trabajo "Vitoria y el problema de la Conquista en el Derecho Internacional" **(33)**:

"De lo anterior podemos inferir que las Partidas reconocían que la guerra no era una actividad o un hecho arbitrario sino que estaba sujeta a una razón y a un derecho los cuales protegían, fundamentalmente la guerra defensiva que trata de conservar el orden del Estado…." **(34)**

Las Leyes de Partidas citadas contienen, pues, las tres razones del concepto "Guerra Justa" que encontramos en aquellos en que la Real Audiencia de México sustento, en 31 de mayo de 1541, la declaración de "Guerra Justa" en contra de los alzados de Nueva Galicia fundada en las informaciones y requerimientos hechos a los indios rebeldes presentados por las autoridades, y los vecinos, de la jurisdicción de Nueva Galicia a la Real Audiencia, quienes, además, desde antes de esa declaración, ya habían hecho "justicia" de muchos de tales rebeldes según lo veremos más adelante:

i.- *"primera por acrescentar los pueblos su fe et para destroir los que la quisieren contrallar."*

ii.- *"por su señor queriéndole servir, et honrar, et guardar lealmente".*

iii.- *"para amparar a si mesmos, et acrescentar et honrar la tierra onde son".*

Dice la declaración de "Guerra Justa" de 31 de mayo de 1541:

"…y los demás indios que les han dado e dan fabor e ayuda, y an estado y estan con ellos rebelados en deservicio de Dios nuestro señor y de su Magestad…"

"…los daños y muertes que han hecho e hizieron los dichos indios, así de españoles como naturales destas partes después de hechos los dichos requerimientos,…"

"…en gran daño e peligro de la dicha gobernación en los peñoles y en otras partes della,…"

Argumentos coincidentes con lo determinado por las Leyes de las Partidas.

Leyes de Partidas que establecen, también, como se debe hacer esa "Guerra Justa":

"Et esta guerra se debe facer en dos maneras: la una de los enemigos que son de dentro del regno que facen mal en la tierra robando et forzando a los homes lo suyo sin derecho; ca contra estos deben seer los reyes, et aquellos que han de judgar et cumplir la justicia por ellos et comunalmente todo el pueblo para derraygarlos et redrarlos de si: porque según dixieron los sabios tales son los malfechores en el regno, como la ponzoña en el cuerpo del home, que mientre hi esta non puede seer sano; et conviene que guerreem con tales homes como estos corriéndolos et faciendoles quanto mal podieren, fasta que los hechen del regno o los maten, así como desuso diximos en las leyes de los títulos que fablan en esta razón, porque los homes que morasen en la tierra puedan vivir en paz…".

Silvio Zavala dice:

"Desde San Agustín se consideraba el cautiverio del enemigo como práctica piadosa, porque según el derecho de de guerra el vencedor podía matar al vencido y le perdonaba la vida a cambio de esclavizarlo. Este principio general se aplicaba con mayor rigor en las guerras contra los sarracenos, en las cuales se admitía cautivar, no solo a los adultos, sino también a las mujeres y a los niños. En cambio como excepción favorable el cautiverio no se aplicaba cuando el enemigo era cristiano.

Examinemos, como se ejerció el derecho de cautiverio en las guerras de Indias.

Al principio se aplico normalmente, porque los indios, por no ser cristianos, no quedaban comprendidos dentro de la excepción favorable antes indicada; los cautivos constituían uno de los alicientes económicos principales de los conquistadores españoles" **(35)**.

La declaración de "Guerra Justa" hecha por la Real Audiencia de México en 31 de mayo de 1541 determina:

"*…que se haga la dicha guerra a los susodichos e a los que con ellos estuvieren, a fuego e a sangre, e todos los indios que en la dicha guerra se tomasen, sean ávidos y tenidos por perpetuos esclavos e como tales se puedan tratar,…"*

El principio de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", aplicado al levantamiento de Nueva Galicia, aplastado por el Virrey Antonio de Mendoza, tiene como presupuestos, en su declaratoria, el deservicio de Dios y del Rey, el haber renegado del bautizo siendo bautizados los rebeldes, en haber matado españoles civiles y religiosos, en haber destruido iglesias, en haberse burlado de las representaciones sagradas para el cristianismo, en haber vuelto a adorar a sus antiguos dioses, en practicar de nuevo sacrificios humanos, y en el poner en peligro la tierra; en cambio, el principio de "Guerra Justa" a que se refieren los teólogos, juristas y religiosos, juntas eclesiásticas y concilios, y los autores de actualidad, que aplican a lo que ahora llaman la "Guerra Chichimeca", tiene como presupuesto la falta del respeto a la propiedad de los naturales. Los presupuestos, en uno y otro caso, de "Guerra Justa" son diferentes.

La "Guerra Justa" tan discutida por los teólogos, juristas y religiosos, y las juntas eclesiásticas y los concilios celebrados en México, y sostenida por las autoridades virreinales, de 1550 en adelante, no tiene nada que ver con la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", autorizada por la Real Audiencia de México, en 31 de mayo de 1541, en relación al levantamiento de Nueva Galicia con el beneplácito de autoridades civiles y religiosas, ni tampoco tiene que ver con la guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", conforme a la que siguieron actuando, después de 1542, las autoridades virreinales, y la audiencia de Nueva Galicia; "Guerra Justa" que seguía los mismos principios, de guerra a fuego y sangre, que la declarada en 31 de mayo de 1541.

Pero los actuales trabajos en torno al tema de "Guerra Justa" no lo reflejan de esa manera, y dejan de reconocer la autorización de la Real Audiencia de México, hecha en 31 de mayo de 1541, para hacer guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", a los alzados de Nueva Galicia, no obstante que a esa declaración, hecha por la Real Audiencia de México, se refirió, desde 1971, José María Muria en su: "Un comentario introductorio" a Francisco de Sandoval Acazitli. Conquista y pacificación de los indios chichimecas" **(36)**; dejan, también, de reconocer el requerimiento hecho a los alzados de Juchipila en marzo de 1541; dejan de reconocer lo que Antonio de Mendoza afirma en sus Descargos; dejan de reconocer el consentimiento, dado el extraño silencio, del obispo Juan de Zumárraga y el de los prelados y de los priores de las religiones; desconocen de la "Probanza de Nueva Galicia" y los testimonios rendidos en ella; dejan de reconocer el silencio del Rey de España frente a las solicitudes del III Concilio Provincial Mexicano. Erróneamente sostienen el planteamiento del concepto de "Guerra Justa" fincado en la falta de respeto a la propiedad de los naturales sobre la tierra conquistada argumentado por los religiosos frente al Rey y las autoridades virreinales, y en hechos ocurridos en torno a lo que se ha llamado "Guerra Chichimeca", planteándola como un hecho posterior y diferente, que no secuencia, del alzamiento de Nueva Galicia. Agravado, creo, por las argumentaciones de Las Casas en torno al tema de "Guerra Justa" y a la que se pretende sea su defensa de Francisco Tenamastle en los términos en los que se dice la hizo, y que tendría que estudiarse y entenderse como una reivindicación y defensa de la causa "Chichimeca".

Yo sostengo que esa diferencia entre uno y otro concepto de “Guerra Justa” se causa por lo que significo el “habla y tlatol del diablo” como motivo generador y unificador en el levantamiento de Nueva Galicia, el mensaje de Tescatlipoca dicen los alzados.

Se causa, también, por la renuncia hecha por los alzados al bautizo que ya habían recibido, por su vuelta a las antiguas deidades y a sus costumbres de culto a esos dioses, celebrando sacrificios humanos, se causa por el repudio tanto a la creencias cristianas como a sus predicadores, por la destrucción de las iglesias y cruces, por la burla a la imagineria cristiana, al culto cristiano, blasfemias, por los asesinatos de civiles y religiosos cristianos, el repudio al Rey español y sus autoridades, repudio a todo lo que pretendía imponérseles, por el rechazo a los conquistadores, y por la total aniquilación que pretendían hacer de ellos arrojándolos de sus tierras para así recuperarlas.

El tema de guerra a fuego y sangre, “Guerra Justa”, en lo tocante al alzamiento de Nueva Galicia, no necesitaba de discusión alguna que tuvieran que hacer las autoridades eclesiásticas y civiles, porque el asunto estaba previamente resuelto: los alzados eran apóstatas que renegaban del bautismo recibido y de la deidad que lo representaba, que blasfemaban y se burlaban del Dios cristiano, la Virgen y sus santos y de las ceremonias cristianas; rebeldes que volvían a dar culto a sus antiguos dioses haciéndoles, de nuevo, sacrificios humanos; que mataban frailes rompiéndoles la boca para que ya no predicaran a su Dios cristiano; que destruían iglesias; que se negaban a estar en “orden y policía”; y que no reconocían al Dios cristiano ni a la Majestad católica, actuando así unidos y convocados por el “habla y tlatol”, del diablo dicen los conquistadores, del “habla y tlatol” de Tezcatlipoca dicen los rebeldes vencidos.

Los conquistadores y sus sacerdotes, todos católicos apostólicos y romanos, sujetos al Rey y al Pontífice Romano, y desde luego a la Santa Inquisición, estaban obligados a declarar que esa guerra, a fuego y sangre, contra los alzados de Nueva Galicia, era “Justa”.

Carecían de la capacidad y posibilidad de calificarla de otra manera. Todos ellos se enfrentaban a un tema de fe, de principio legal de derecho público de la iglesia, y de conciencia, de manera que de jure su enfrentamiento al levantamiento de Nueva Galicia era una “Guerra Justa”, no calificarla de esa manera ponía en duda su propia fe, su propia vida frente a las imposiciones de su iglesia, de su religión y de su rey, que penaban, hasta con la muerte, esa falta de fe y de actuación en contra de quien negara su religión y a la majestad del rey, peor aún tratándose, como en el caso de los rebeldes, de apóstatas.

Tal y como lo manifesté en la introducción de este trabajo: las discusiones, de entonces y de ahora, estaban, y están, fuera de lugar, mal por quienes ahora no lo reconocen de plano y se ponen a escribir tomos y tomos, ¿para proteger o justificar a quien?, sobre algo tan sencillo como lo dijo en su momento Robert Ricard **(37)**:

“Ninguna duda nos queda del carácter religioso de esta sublevación. No por la libertad únicamente luchaban los levantados; también contra la religión; ya no contra España, sino también contra el catolicismo”.

Se esta frente a una guerra de religión que era justificativa de una declaración de guerra a fuego y sangre, “Guerra Justa”, llevada adelante por los conquistadores en contra de los “Teules Chichimecas”, generalizados como “Chichimecas”, cazcanes, zacatecos, y todos los demás pueblos conquistados por Nuño Beltrán de Guzmán, pueblos sublevados renegados del bautizo cristiano, del Dios cristiano, de los sacerdotes cristianos, del Rey cristiano, y de las costumbres cristianas.

Bautizados que habían renunciado formalmente al bautismo cristiano, que se lo habían quitado con una ceremonia, bañarse en tile, en desagravio de su Dios Tezcatlipoca y en agravio del Dios cristiano.

Renunciar al sacramento cristiano por excelencia, el de la pureza absoluta, el que quitaba el pecado original con agua cristalina bendita, el que limpiaba el alma, el otorgante del cielo cristiano, el inmaculado, el medio para obtener el paraíso, en fin el blanco, para, en desagravio del Dios indígena, Tezcatlipoca, y en agravio del Dios cristiano, Jesucristo, quitárselo con el negro del tile, bañándose en tinta negra y manchándose con ella la cara, de la misma manera ceremonial con que se les había impuesto por los sacerdotes cristianos el sacramento de Jesucristo ahora se lo quitaban también de manera ceremonial con el sacramento de Tezcatlipoca.

El significado teológico es sublime, es una de las mayores manifestaciones que podemos encontrar en la humanidad para rechazar a una deidad con un acto de agravio para ella, y desagraviar a otra, a la que se había rechazado, con un acto de desagravio, un acto de fe, igualmente formal, físico y evidente de sumisión: bañarse en tile, parecería que le están diciendo a Tezcatlipoca: “soy tuyo de nuevo”.

La sofisticación de la respuesta de los “Chichimecas” y sus “mensajeros zacatecos”, con el baño en tile negro, es una demostración del conocimiento de la naturaleza humana y del manejo de las masas por los sacerdotes, “mensajeros”, y con ello la promesa de un paraíso, la resurrección de los muertos, la multiplicación de la comida, la de la progenie, la supresión del esfuerzo y el trabajo, el poder sobre la tierra, un acto sacramental de por medio para obtenerlos, el baño con tinta negra, acompañado de música, baile, cantos y borracheras ceremoniales, sacrificios a la deidad. Aceptado, promovido y realzado, en convencimiento, por los señores y principales.

Es el mismo esquema en ambos bandos, la sola diferencia consiste en que: en un bando se tiene a un Dios al que se defiende y sostiene con flechas macanas y obsidiana, y al que se le hacen sacrificios humanos: cuerpo y sangre; y, en el otro bando, se tiene a un Dios al que se defiende y sostiene con pólvora, acero y balas de plomo, y del que se hace un sacrificio recordatorio: cuerpo y sangre; la imposición de uno y otro es por la fuerza y la violencia, el engañador, el falso, se nos dice de uno: Tezcatlipoca, el todo amor, el único, el verdadero, se nos dice del otro: Jesucristo, sin embargo las deidades de ambos bandos pretenden el exterminio de la contraria, sabemos quien fue el vencedor y como lo logro.

La muerte de horca no es suficiente, dicen los vencedores, porque los vencidos van a ella cantando y riendo. El testigo Juan Durán añade (21-CLXXXVII) que iban invocando al diablo y ellos mismos a ahorcarse y matarse con sus manos, y Alonso Rodríguez dice (19-CLXXXVII) que cantando y riendo como a cosas de placer.

Cantando, ¿invocando a su Dios?, ¿convencidos de que iban al paraíso prometido antes que quedarse bajo el imperio de los conquistadores, de su Dios cristiano, de ese su Rey cristiano al que ni conocían?; bautizo de sangre, directos al cielo, el de Tezcatlipoca, tal y cual se promete entre los cristianos y, se hace en otras religiones.

Los conquistadores lo sabían porque entendían su lengua, fray Antonio de Segovia, fray Francisco de Pastrana, Pedro Ruiz de Haro, Diego de Villegas, Cristóbal Romero, Juanes de Zubia, Bartolomé González de Mendoza, Alonso Lorenzo, y Juan Delgado, fueron lenguas intérpretes en la “Probanza de Nueva Galicia”; de Cristóbal Romero y Juan Delgado tenemos la certeza de

que sabían "mexicano" según se afirma en el requerimiento hecho a los alzados de Juchipila en marzo de 1541.

La furia rabiosa y la radical conducta de los cristianos ante la de los rebeldes se evidencia con el castigo que impusieron a los vencidos, para "ejemplo" dicen, porque supieron y entendieron el habla y tlatol del diablo, y también, seguramente, el canto que hacían al ir a ahorcarse.

Un mayor escarmiento y ejemplo **(38)**:

" y fueron cogidos dos de los chichimecas, y les cortaron las manos; y asimismo se cogieron dos mujeres, que les cortaron los pechos."

"...y antes del lunes que de allá se había de salir, mataron a los chichimecas a doce de ellos; les tiraron con una pieza grande de artillería, que de ellos murieron llevándoles las cabezas, y a otros por mitad del cuerpo, y a otros el un brazo con la cabeza, haciéndose pedazos sus cuerpos, que parecía un remolino, y fueron a caer sus manos y sus carnes sobre la gente, y de ello se quedó sobre los árboles; y sobre la sierra grande en donde estaban ellos de asiento, ahorcaron diez y siete, y a otros diez y siete asaetearon, y a cinco apedrearon, y a otros seis ahorcaron en el puesto donde estaba el visorey…"

Las respuestas otorgadas, en la "Probanza de Nueva Galicia", a las preguntas 153, 155 y 156 , relacionadas con el Cargo 36 hecho al Virrey, sostienen el comportamiento apostata de los alzados, las blasfemias, la vuelta a las antiguas costumbres, de nuevo la idolatría, la antropofagia, los sacrificios humanos, el quitarse el bautismo cristiano, el baño en tile. Conductas y manifestaciones de los rebeldes que las justicia de la jurisdicción, y los habitantes de la villa de Guadalajara, hicieron saber a la Real Audiencia de México mediante las informaciones y requerimientos que se habían hecho a los alzados y que le fueron enviados; elementos que sirvieron para que quedara justificada la declaración de guerra a sangre y fuego, "Guerra Justa", hecha en 31 de mayo de 1541 por la Real Audiencia de México, y, para que de esa manera, quedara justificada la conducta del Virrey, según quedó explicada en sus Descargos; dándose certeza a todo ello con lo narrado por los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" en sus declaraciones y confirmado con el dicho por los testigos en Tasco.

Habrá que hacer notar que, entre los testigos declarantes, Alonso Álvarez sostiene que cuando andaba en la guerra vio partes en donde los alzados podían ofender a los españoles, y los vio hablando *"cosas de Dios y de nuestra señora a darse palmadas en sus parte deshonestas diciendo palabras bellacas y feas de mucha pena para los cristianos porque serán en mucho perjuicio y menosprecio de Dios nuestro señor y de su santa fe católica...",* aunque no hace mención cuales eran esas palaras feas y bellacas, habría que preguntarse como las entendió, porque no consta que el fuera lengua en mexicano, cazcán o zacateco, aunque ya tenía muchos años en la provincia, por haber sido uno de los acompañantes de Nuño y tener su encomienda entre los Tecuales, alguna de esas lenguas entendería y hablaría, la otra presunción es que los rebeldes, a los que oyó blasfemar, lo hicieron en castellano, idioma que, tendríamos que suponer, ya hablaban y entendían, tal y como en su momento debe haberlo hecho Tenamaztle en México y en Valladolid, España.

Se desprende, del testimonio de Álvarez, lo mismo que del de don Pedro señor de Tetitlán, y del de Cristóbal de Oñate, que los alzados blasfemaban.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán dijo (20-CLV) que vio en su pueblo y en su presencia sacrificar un indio como en otros tiempos hacían, y que supo y vio que en menosprecio del sacramento alzaban las tortillas de maíz por ostias y las imágenes de nuestra señora y otros santos las vituperaban y echaban por el suelo y se sentaban sobre ellos; vio con los de su pueblo y otros pueblos quemaron iglesias y monasterios.

Los testimonios de don Juan señor de Juchipila y de Miguel de Ibarra sostienen que los rebeldes no solo idolatraban sino que realizaban sacrificios humanos.

Se desprende que eran apóstatas: se quitaban el bautismo bañándose en tinta negra.

Jerónimo Pérez de Arciniega dice (17-CLIII) que vio a uno de los frailes muerto del camino de Ameca a Izatlán, que vio iglesias quemadas.

Juan Fernández de Híjar hace mención de la antropofagia (48-CLV):

"...que en la partida de la Purificación que los dichos indios se volvieron a sus Cues y ritos y ceremonias diabólicas que antes tenían y que asimismo andando este testigo en una entrada le trajeron un indio que traía un cuarto de otro indio para comer…"

Antonio, señor de Tepetatlaula o Tepetlatlauca, muy exactamente narra la muerte del religioso fray Antonio de Cuellar y la quema de iglesias (35-CLIII):

"…era uno de los alzados y señor de Ameca y que ciertos indios del dicho su pueblo Ameca dijeron a este testigo como ellos lo habían muerto al dicho guardián fray Antonio de Cuellar los cuales eran los que lo mataron Maleguan, Tecaxete y otros cuyos nombres no se acuerda y que vio quemadas las iglesias del dicho su pueblo y de Tequila y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo tuvo por cierto porque como era señor de todo lo que entre los alzados se hacía le daban cuenta…"

También, sobre las muertes de fray Antonio de Cuellar y fray Juan Calero o de la Esperanza, lo hace Antonio hermano del señor de Izatlán (39-CLIII) :

"…este testigo iba con el dicho fray Antonio de Cuellar de Ameca para Izatlán y en el camino salieron ciertos indios de los alzados y rebelados y flecharon al dicho fraile y le mataron y con una macana le quebraron la boca y los dientes diciendo que ya no les diría más la habla de Dios y santa María y que junto con el mataron a otro indio de los que servían en el dicho monasterio y que al dicho fray Juan de Esperanza este testigo le vio muerto de muchos flechazos por el cuerpo y este testigo le ayudó a enterrar…"

Diego Vázquez relata la destrucción de iglesias (42-CLIII):

"…todos los pueblos que se alzaron quemaron las cruces y iglesias y las apedrearon e hicieron pedazos y así lo vio este testigo muchas de las quemadas y las cruces rajadas y apedreadas de los dichos indios…"

Diego Hurtado también se refiere, muy puntualmente, a como había sido la muerte de los dos frailes (46-CLIII):

"…a la sazón que murió el dicho fray Juan de Esperanza se lo escribió luego a este testigo fray Antonio de Ordaz que estaba en el monasterio de Izatlán, que cuando mataron al dicho fray Antonio de Cuellar el día antes se había apartado este testigo del pueblo de Ameca y el día siguiente que fue viernes un indio que se dice Antón hermano de don Francisco el señor de Izatlán vino a este testigo ha dar mandado como habían muerto al dicho fray Antonio y luego este testigo y la gente que estaba en guarnición en Ameca fueron por el y le trajeron con muchas heridas de flechazos y pedradas y quebradas los dientes y muelas de la boca y aún a esta sazón cuando le trajeron no era muerto y luego el domingo siguiente al cuarto del alba murió de las dichas heridas que no aprovecho cura ninguna que este testigo le hiciese y que así de esta muerte como la del padre fray Juan de Esperanza este testigo hizo la información por mandado del señor Virrey como escribano de su Majestad ante don Luis de Castilla que para ello tenía comisión del señor Virrey y que el dicho fray Antonio era tal y tenido en tanto de los dichos indios como la pregunta lo declara…"

Tomé Gil resalta el comportamiento blasfemo de los alzados (95-CLIII):

"…vio iglesias quemadas y cruces y las imágenes y figuras de nuestra señora los dichos indios alzados las traían arrastrando por el suelo y se sentaban sobre ellas y se las ponían en las partes vergonzosas de sus cuerpos…".

A la muerte de los frailes también se refiere Alonso de Olibares testigo en Tasco (108-153).

Es, respondiendo a la pregunta 153, que dicen los testigos:

Pregunta 153 *Yten si saben, etcétera que los dichos indios que se alzaron quemaron y derribaron las iglesias y mataron muchos cristianos entre los cuales mataron a fray Juan de Esperanza fraile de la orden de San Francisco y le quebraron los dientes diciendo ya no nos dirás más palabras de tu Dios con esta boca y asimismo mataron a fray Antonio de Cuellar fraile de la dicha orden guardián de Yzatlán el cual era lengua de los indios y una de las personas que más por ellos hacía que había en toda la tierra y a quien los indios mostraban tener como por padre y mataron otros españoles sin que les hiciesen daño ni hubiese causa para ello como fue a Rincón en el rio cerca de Matlatlán y otros en el camino que va de la Purificación a Ameca digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLIII) porque sabe que mataron a los dichos religiosos y a los dichos españoles como en la preguntas contenidas, y que esto sabe porque es así público y notorio.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLIII) que la muerte de los dos frailes que dice en las ciento y cincuenta y tres preguntas que lo sabe porque así se lo escribió fray Antonio de Ordaz y otros religiosos de quien supieron las dichas muertes.

Alonso de Roa dijo (4-CLIII) que oyó lo contenido en las dichas preguntas a muy muchas personas públicamente especialmente lo oyó a Pedro Cuadrado y a Diego Vázquez vecinos de Guadalajara.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLIII) que el oyó a muchas personas especialmente a Juan del Camino y a Miguel de Ibarra y a Juan de Villalba y vio la ropa del español que mataron en Matatlán, que fue muy público y notorio que quemaron las dichas iglesias y vio quemadas algunas de ellas.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLIII) que es verdad que los indios quemaron iglesias y pueblos y el los vio quemados, y a el le mataron dos españoles criados suyos que tenía en las minas de Tepuzcuacán, y otras ciento y tantas personas esclavos y naborías y negros y negras que en la dichas minas se haya, y mil y cuatrocientos pesos de oro que le robaron y le destruyeron otras muchas haciendas que tenía que valía todo lo uno y lo otro más de ocho mil pesos de oro de minas, lo cual todo vio así destruido, y lo demás contenido en la pregunta dijo que lo cree porque es muy notorio por haberlo oído decir a muchas personas especialmente a Juan de Villalva.

Alonso Valiente dijo (9-CLIII) que sabe y vio quemadas muchas iglesias y pueblos.

Juan de Samaniego dijo (12-CLIII) que lo contenido en la pregunta a oído muchas veces a muchas personas especialmente a fray Bernardino del Mármol y a fray Antonio de Ordaz que en ese entonces estaba en Yzatlán, y ha visto en el entonces que la pregunta dice quemadas iglesias y monasterios y cruces quebrada y cortadas.

Domingo de Artiaga dijo (13-CLIII) que vio muertos algunos de los españoles susodichos y en especial a Diego Syles y a Salvador Martel y a un Gines Martín vecino de esta ciudad.

Juan Pascual dijo (14-CLIII) que vio quemar las dichas iglesias y monasterios y cruces y pueblos y vio muertos a algunos de los contenidos en la pregunta especialmente se acuerda ver a Salvador Martel y a Xinez Martín

Alonso de Almaden dijo (16-CLIII) este vio traer a vender a la almoneda mucha de la ropa de los dichos difuntos.

Alonso Álvarez dijo (17-CLIII) que el estaba en la ciudad de Compostela, que es dieciocho leguas de donde mataron a fray Juan de Esperanza y a fray Antonio de Cuellar, y sabe que los dichos indios mataron alguno de los dichos frailes en Ameca porque el vio al fraile muerto Yçatlán y sabe como muchas personas indios y españoles sobre como y donde lo mataron y al uno y al otro frailes y todos se conformaron que los dichos indios los habían muerto.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (18-CLIII) que se halló en Yçatlán en ese entonces y vio a uno de los frailes que lo trajeron muerto del camino de Ameca a Yçatlán, y que lo demás contenido en la pregunta lo cree y tiene por cierto porque vio mucha parte de ello como fue iglesias quemadas.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLIII) que vio muertos de los dichos indios a Salvador Martel y a Xines Martín y a Diego Sigler y a Juan Francés le vio muerto y echado debajo de la gran montaña de piedras que los indios le habían echado encima.

Juan Durán dijo (21-CLIII) que vio muertos a Diego Sygler y a Salvador Martel y a Xines Martín y a Juan Francés y los demás muertos que este testigo no vio sabe que es así como la pregunta lo declara por lo haber así oído muchas veces, y porque los conocía en vida y con ellos tuvo conversación, y lo demás contenido en la pregunta lo oyó muchas veces en muchos lugares a muchas personas así seglares como religiosos.

Fray Andrés de Córdoba dijo (34-CLIII) que desde a cuatro o cinco días poco más o menos que eran muertos y enterrados llegó ahí y vio las mismas sepulturas y los religiosos de la dicha orden le dijeron como los indios los habían muerto y sin los religiosos lo oyó a indios naturales de Yzatlán.

Antonio señor de Tepetatlaula o Tepetlatlauca dijo (35-CLIII) que era uno de los alzados y señor de Ameca y que ciertos indios de su pueblo Ameca le dijeron como ellos lo habían muerto al guardián fray Antonio de Cuellar los cuales eran los que lo mataron Maleguan Tecaxete y otros cuyos nombres no se acuerda y que vio quemadas las iglesias de su pueblo y de Tequila, y lo demás contenido en la pregunta lo tuvo por cierto porque como era señor de todo lo que entre los alzados se hacía le daban cuenta.

Don Francisco señor que era de Izatlán dijo (36-CLIII) que vio muerto a fray Juan de Esperanza y a dos indios cristianos que iban con el de los que servían en la iglesia y a fray Antonio guardián asimismo lo vio muerto todos los cuales tenían heridas de flechazos por el cuerpo y otras heridas en las cabezas y este testigo los ayudó a enterrar.

Francisco Hernández principal y natural de Izatlán dijo (37-CLIII) que vio algunas iglesias quemadas por los indios alzados, y asimismo vio muertos a los dichos frailes y con ellos otros dos indios cristianos los cuales todos estaban heridos de flechazos y heridas de macanas en los cuerpos y cabezas.

Antonio hermano del señor de Izatlán dijo (39-CLIII) que sabía y vio que iba con fray Antonio de Cuellar de Ameca para Yzatlán y en el camino salieron ciertos indios de los alzados y rebelados y flecharon al fraile y le mataron y con una macana le quebraron la boca y los dientes diciendo que ya no les diría más la habla de Dios y santa María y que junto con el mataron otro indio de los que servían en el monasterio y que a fray Juan de Esperanza le vio muerto de muchos flechazos por el cuerpo y el le ayudó a enterrar.

Don Pedro señor de Ahualulco en cabeza de su majestad, dijo (38-CLIII) que vio algunas de las iglesias quemadas, y que lo de los muertos contenidos en la pregunta especialmente lo de los frailes lo oyó y tiene por cierto porque se lo dijeron muchas personas muchas veces especialmente se los dijeron ciertos indios naturales de su pueblo que se hallaron presentes a las dichas muertes los cuales indios se llaman Alonso y Pedro y Baltazar los cuales eran amigos de los frailes y los iban acompañando cuando los salieron a matar ciertos indios del pueblo de este testigo que en ese entonces andaban alzados y otros de Tequila en su compañía.

Fray Pedro de la Concepción dijo (40-CLIII) que oyó decir a muchas personas públicamente que habían muerto los indios alzados a los dichos fray Juan de Esperanza y al dicho fray Antonio de Cuellar guardián, y que especialmente lo oyó decir a indios que se hallaron presentes a la dicha muerte y este testigo sabe que están enterrados los dichos frailes y sabe y vio algunas de las dichas iglesias quemadas por los dichos indios alzados.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLIII) que vio las iglesias quemadas y tuvo información de los religiosos y españoles muertos y aún de otros que la pregunta no dice que fueron Juan Francés y Juan Cordero que mataron en el pueblo de Tepuzuacán, y que oyó decir las palabras que al fraile cuando le quebraron los dientes que la pregunta dice para quien se halló presente.

Diego Vázquez dijo (42-CLIII) que todos los pueblos que se alzaron quemaron las cruces y iglesias y las apedrearon e hicieron pedazos y así lo vio muchas de las quemadas y las cruces rajadas y apedreadas de los dichos indios, y que a oído decir y así es público y notorio que mataron los dichos frailes en la pregunta contenidos y así lo cree este testigo y asimismo sabe que mataron al dicho Rincón.

Diego Veedor dijo (44-CLIII) que lo oyó decir que a los dichos frailes les habían muerto los indios en el dicho camino de Yzatlán a Ameca, y que estando en la Purificación en guarnición con los demás españoles mataron los indios de aquella provincia tres españoles vecinos de ella y la Villa estuvo en muy gran rebato de los indios de la provincia, y vio traer el hato de los españoles muertos, y que así mismo oyó que habían muerto a Rincón y a otros españoles.

Diego Hurtado dijo (46-CLIII) que en ese entonces que murió el fray Juan de Esperanza se lo escribió luego a el fray Antonio de Ordaz que estaba en el monasterio de Yzatlán y que cuando mataron a fray Antonio de Cuellar el día antes se había apartado el del pueblo de Ameca y el día siguiente que fue viernes un indio que se dice Antón hermano de don Francisco el señor de Yzatlán vino a este testigo ha dar mandado como habían muerto a fray Antonio, y luego este testigo y la gente que estaba en guarnición en Ameca fueron por el y le trajeron con muchas heridas de flechazos y pedradas y quebradas los dientes y muelas de la boca y aún en ese entonces cuando le trajeron no era muerto, y luego el domingo siguiente al cuarto del alba murió de las heridas que no aprovecho cura ninguna que el le hiciese, y que así de esta muerte como la del padre fray Juan de Esperanza el hizo la información por mandado del Virrey como escribano de su Majestad ante don Luis de Castilla que para ello tenía comisión del Virrey y que fray Antonio era tal y tenido en tanto de los indios como la pregunta lo declara, etcétera y que sabe que mataron otros españoles sin hacerles mal ni daño.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLIII) que lo ha oído muchas veces públicamente a muchas personas así frailes como seglares de lo cual todo por caso luego como pasó como Capitán fue avisado.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLIII) que vio muerto a Rincón herido de flechas y piedras y le vio enterrar.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLIII) que de ello tuvo noticia y relación de muchos españoles e indios y vio por sus ojos la ropa de Rincón difunto, y el como justicia la mandó vender en almoneda.

Cristóbal Romero dijo (55-CLIII) que vio iglesias quemadas y cruces + y que lo demás contenido en la pregunta lo oyó a muchas personas religiosos y seglares los cuales algunos de ellos los vieron muertos y los vieron enterrar.

Hernando de Acevedo dijo (69-CLIII) que vio muerto un español en el pueblo de Cuzmala **(39)** el cual era criado de Melchor Álvarez **(40)** vecino de la Purificación y asimismo vio muertos por los dichos naturales a Diego de Ávila y Alonso Morante a los cuales mataron en las minas de Contlán término de la Purificación, y vio asimismo iglesias quemadas y otras muchas ofensas hechas en desacato de Dios nuestro señor.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLIII) que vio muertos a dos españoles a un Alonso Morante vecino de la Purificación y a Diego Dávila su criado y a otros cristianos.

Diego de Orozco dijo (74-CLIII) que vio que al dicho Rincón los dichos indios lo mataron porque el vio como se hizo almoneda de su ropa y Andrés Michel vecino de esta ciudad que iba con el se escapó y vino huyendo y conto como los indios habían muerto a Rincón y asimismo vio muchas iglesias quemadas y destruidas en los pueblos alzados.

Juan de Alaejos dijo (81-CLIII) que vio iglesias quemadas y derribadas por los indios alzados.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CLIII) que vio iglesias quemadas por los indios alzados.

Tomé Gil dijo (95-CLIII) que vio iglesias quemadas y cruces + y las imágenes y figuras de nuestra señora los indios alzados las traían arrastrando por el suelo y se sentaban sobre ellas y se las ponían en las partes vergonzosas de sus cuerpos.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-153) que al tiempo que pasaron por los dichos pueblos vieron las iglesias que estaban quemadas y asimismo las cruces que estaban cerca de los dichos pueblos y junto a las iglesias, y lo vio así y es público y notorio lo demás contenido en la pregunta y que mataron a los dichos frailes y a otros españoles los indios.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-153) que el fray Juan de Esperanza quiso ir a Yçatlán y que don Luis de Castilla daba cierta gente de a caballo para que fuese con el dicho fraile y un caballo en que fuese, y que el dicho fraile no lo quiso recibir y que estando don Luis en la guerra vino nueva como los indios habían muerto los dichos dos frailes y otros ciertos españoles y que don Luis de Castilla luego como le vino la dicha nueva fue con cierta gente a socorrer a Diego López de Zúñiga que guardaba el monasterio del pueblo de Yçatlán porque Zúñiga le escribió que les fuese a socorrer que tenía necesidad de socorro y así fue a le socorrer.

Y al responder a la pregunta 155 dijeron:

Pregunta *155 Yten si saben, etcétera que los dichos indios que estaban rebelados en los dichos Peñoles como dicho es tenían en los dichos Peñoles sus Cues y figuras del demonio y sacrificaban hombres y mujeres e idolatraban haciendo sus ritos ceremonias que solían hacer cuando eran infieles y por escarnecer al santísimo sacramento tomaban tortillas de maíz y las alzaban en alto y asimismo lavaban la cabeza a los bautizados para quitarles el bautismo y hacían penitencia del tiempo que habían sido cristianos e hicieron otros muchos daños y estragos en la tierra e indios que estaban de paz.*

Juan de Villalba dijo (3-CXLVII-CLV) que en lo que tocaba a quemar las iglesias, el yendo al valle de Aguacatlán a ver que le habían dicho que estaba alzado vio que era verdad y vio que en su presencia y de los que con el iban quemaron el monasterio del dicho pueblo y la iglesia de Tetitlán, y que en el dicho valle tomó un indio y le preguntó como se llamaba y dijo que cuando era cristiano me llamaba Pedro y ahora que desbautizado me llamo Coyul y soy el diablo.

Alonso de Roa dijo (4-CLV) que vio en Aguatatlán y en otros lugares en aquel entonces que los indios hacían idolatrías y escarnecían del Sacramento y cosas de nuestra santa fe católica y el halló una imagen de Nuestra Señora puesta debajo de un asiento de un indio por vituperio.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLV) que vio el testigo que en ese entonces se tomó, al cual hicieron ciertas preguntas y entre ellas que dijese e hiciese algunas cosas de las que hacía y les decía el diablo el cual indio respondió que el no era cristiano sino diablo y por esto y otras cosas que allí confeso se hizo justicia de el

Alonso Valiente dijo (9-CLV) que vio en el pueblo de Xala a muchos indios dando guerra a los españoles traí un ídolo en figura de diablo en quellos adoraban y le echaban perfumes de rato en rato con grandes alaridos.

Domingo de Artiaga dijo (13-CLV) que vio por sus ojos en ese entonces, en la provincia de Aguacatlán yendo a la pacificación con otros muchos cristianos, entre la leña que estaba en un Cu estaban ciertos asentaderos con imágenes de nuestra señora en ellos y otros santos sobre que los indios se asentaban por escarnio y menosprecio de nuestra fee, y asimismo vio muchas flechas ensangrentadas ofrecidas en sus sacrificios a sus ídolos y demonios, y vio en ese entonces algunos indios con imágenes de nuestra señora colgadas de las partes ausentes de sus personas en mucho menosprecio y escarnio de Dios nuestro señor y de su bendita madre y vio que un día saliendo a pelear con los indios sacaron los indios un diablo muy enramado con gran veneración y rezando el tlatol del demonio y que lo sahumaban con copal y otros olores.

Juan Pascual dijo (14-CLV) que vio a los Cues renovados donde antes solían adorar, y en ellos presentadas muchas flechas ropa y turquesas, y que sabe que entre ellos tenían puesta pena de muerte al que volviese a predicar la doctrina cristiana entre ellos si no que predicasen el tlatol del diablo lo cual le dijeron a el los indios que en ese entonces estaban de paz con el, y asimismo se acuerda de habérselo dicho un indio principal que se dice Huyrame natural de Tepeguacán, que está en encomienda en este testigo, y otro que se dice Huymoe principal de Canaotitlán, y asimismo vio en algunos Cues de los indios la imagen de nuestra señora que tenían los indios cosida en un asentadero donde por escarnio los indios alzados de la provincia de Aguacatlán se asentaban.

Alonso de Almadena dijo (16-CLV) que vio en los Peñoles Cues y adoratorios, y vio a los indios alzados en ellos cuando querían pelear ir a hacer sus oraciones y sacrificios al diablo.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CLV) haberlo oído mucha veces a muchas personas y especialmente se acuerda haberlo oído a Pedro Cuadrado y a Juan Michel vecinos de Guadalajara que en ese entonces se hallaron presentes en los Peñoles, y el vio por sus ojos en Aguacatlán hechos asentaderos en que se asentaban lo indios de imágenes de nuestra señora y otros santos en gran vituperio y menosprecio de nuestra santa fe católica.

Alonso Alvares dijo (18-CLV) que vio andando en la guerra en partes donde ellos podían ofender a los españoles vio hablando cosas de Dios y de nuestra señora a darse palmadas en sus parte deshonestas diciendo palabras bellacas y feas de mucha pena para los cristianos porque serán en mucho perjuicio y menosprecio de Dios nuestro señor y de su santa fe católica.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLV) que vio que en la provincia de Aguacatlán los indios alzados de ella traían el diablo consigo con grande alarido y de rato en rato lo venían echando perfumes y sacrificaban y le adoraban.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán en encomienda de Juan de Samaniego dijo (20-CLV) que vio en su pueblo y en su presencia sacrificar un indio como en otros tiempos hacían, y que supo y vio que en menosprecio del sacramento alzaban las tortillas del maíz por ostias y las imágenes de nuestra señora y otros santos las vituperaban y echaban por el suelo y se sentaban sobre ellos y todo lo demás en la pregunta contenido es muy notorio porque lo vio y oyó como en la pregunta se contiene, y vio que el con los de su pueblo y otros pueblos quemaron iglesias y monasterios y que esto es así verdad.

Don Cristóbal señor de Xalisco dijo (22-CLV) que el nunca se alzó y que por esta causa no sabe lo contenido en la pregunta.

Alonso naguatato del pueblo de Xalisco que está en encomienda de Cristóbal de Oñate el mozo dijo (23-CLV) que como el y los de su pueblo no se alzaron no vio lo que pasaba.

Pedro Quahul o Quechul, principal del pueblo de Tebtlán o Tetitlán dijo (25-CLV) que el con otros muchos de su tierra anduvieron alzados y rebelados con los demás alzados de esta provincia y el con los demás que dicho tiene del pueblo de Tetitlán con los demás alzados renegó la fe y procuraron de quitarse el bautismo lavándose la cabeza y poniéndose tinta negra en la cara porque tenían entendido que el diablo estaría muy enojado si así no lo hiciesen y por esto lo hacían y sacrificaban.

Don Juan señor y gobernador del pueblo de Izatlán dijo (26-CLV) que se halló presente muy muchas veces y vio hacer las ceremonias y contenidas en la pregunta, y así renegaron la fe y se tornaron al diablo y se lavó este testigo la cabeza y cara con la tinta negra para quitarse el bautismo y vio alzar las tortillas en menosprecio del sacramento y que tenían sus casas del diablo donde lo adoraban y quemaron las iglesias y el monasterio de Aguacatlán.

Don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán que está en encomienda de Alonso López dijo (27-CLV) que se halló presente porque como dicho tiene fue uno de los que se alzaron y rebelaron y anduvo con los alzados y rebelados y vio lo que pasaba entre ellos y lo que hacían que es como en la pregunta se contiene.

Don Pedro señor y gobernador de cierta parte del pueblo de Tetitlán dijo (28-CLV) que se halló presente y vio alzar las dichas tortillas de maíz por hostias del sacramento.

Don Diego señor del pueblo de Mespa que está en encomienda de Alonso López dijo que (29-CLV) que fue uno de los alzados y anduvo alzado y rebelado muchos días y lo vio como la pregunta dice porque vio alzar las tortillas por sacramento y asimismo el se lavo la cabeza con la tinta negra y renegó de la fe y así vio que otros muchos lo hicieron.

Don Juan señor del pueblo de Suchipil en el pueblo de Aguacatlán dijo (30-CLV) que si no lo vio fue porque andaba huyendo y estaba con los cristianos en la dicha ciudad de miedo que sus mismos naturales no le matasen.

Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CLV) que anduvo alzado y rebelado muchos días y vio como alzaban las tortillas de maíz por sacramento y que el y otros muchos se lavaron las cabezas con tile que es tinta negra para quitarse el bautismo que habían recibido.

Don Pedro señor del pueblo de Xala provincia de Aguacatlán dijo (32-CLV) que se halló presente porque fue uno de los alzados.

Alonso principal de Suchipil en el valle de Aguacatlán dijo (33-CLV) que se halló presente porque fue uno de los alzados y rebelados y así anduvo con ellos muchos días.

Antonio señor de Tepetatlaula o Tepetatlauca dijo (35-CLV) que sabía que tenían las flechas y un cuero de venado en las casas del diablo y que en ellas adoraban.

Fray Pedro de la Concepción dijo (40-CLV) que pasando por el Peñol de Matatlán vio un Cu que estaba ya desbaratado y que era casa del diablo que los dichos indios habían hecho estando alzados, y que es verdad que oyó públicamente decir que los dichos indios alzaban las tortillas de maíz por escarnio del santo sacramento.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLV) que sabía que los indios tenían los Cues y que los oyó decir muchas veces que en ellos sacrificaban e idolatraban y que alzaban tortillas de maíz en menosprecio del santísimo sacramento, y que el hizo justicia de uno de ellos, y que después acá a los perdonados ha oído decir que habían renegado la fe y lavadose la cabeza para quitarse el bautismo que habían recibido y que hacían penitencia del tiempo que habían sido cristianos.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLV) que estando en el ejército con el Virrey sobre los indios alzados oyó decir muy públicamente a todas como los indios hacían e hicieron todo lo contenido en la pregunta, y les oía los tlatoles muchas veces estando en los peñoles.

Diego Hurtado dijo (46-CLV) que vio que los indios alzados tenían sus Cues y adoratorios y que en ellos sacrificaban y vio muertos y sacrificados indios.

Francisco Cornejo dijo (47-CLV) que vio, cuando estaban en el Miztón, un indio de los alzados que había sido cristiano y vivido con cristianos y le vio alzar una tortilla de maíz como hostia por escarnecer el santo sacramento y vio que dentro tenían sus Ques en los cuales vio hacer ceremonias y echar perfumes.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLV) que en la partida de la Purificación que los dichos indios se volvieron a sus Cues y ritos y ceremonias diabólicas que antes tenían y que asimismo andando el en una entrada le trajeron un indio que traía un cuarto de otro indio para comer.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLV) que lo ha oído muchas veces a muchos indios, y lo oyó en ese entonces, y porque el después de tomados los Peñoles vio en ellos Cues e ídolos con figuras del diablo.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLV) que vio los Cues e ídolos en los Peñoles a donde los indios hacían sus sacrificios, y lo demás contenido en la pregunta pasa y es como la pregunta lo declara porque el como justicia mayor de todo hizo enteras informaciones habidas de los indios alzados y de otros muchos naturales de esta provincia.

Francisco en su lengua Tepel natural de Tequila dijo (75-CLV) que anduvo con los alzados y es uno de los que se alzaron, y que vio los Cues con las figuras del demonio y en ellos hacían sus sacrificios y mataban personas y les sacaban los corazones los ofrecían al diablo y vio que alzaban las tortillas de maíz en menosprecio del sacramento, y vio que por quitarse el agua del bautismo que habían recibido se lavaban las cabezas con tinta negra lo cual todo es y pasa así porque el lo vio y se halló presente y entre ellos.

Francisco en su lengua Coyoteytomyo natural de Tequila dijo (76-CLV) que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente a todo lo en la pregunta contenido.

Bartolomé García dijo (79-CLV) que en ese entonces vio en los Peñoles figuras del demonio adonde adoraban y sacrificaban y echaban sus perfumes.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CLV) que en alguno de los Peñoles vio Cues y figuras del demonio a quien adoraban y sacrificaban y echaban sus perfumes.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLV) vio los Cues con figuras del demonio en quien adoraban e idolatraban y a quien ofrecían sus oraciones y perfumes.

Don Juan gobernador de Suchipila dijo (83.-CLV) que vio los Cues y figuras del diablo y que en ellos adoraban e idolatraban y sacrificaban a hombres y mujeres y les sacaban los corazones y se los ofrecían al diablo, y vio alzar una tortilla de maíz como sacramento y lo de quitar el bautismo que no lo vio pero que lo oyó que se hacía en algunos pueblos de los alzados.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CLV) que fue engañado y alzado con los indios y vio que en los Peñoles tenían sus Cues e iglesias del diablo y en ellas tenían figuras del demonio a quien adoraban y perfumaban y vio que hacían que los bautizados se lavasen las cabezas con tile que es tinta negra para que se quitasen el agua del bautismo que habían recibido, y vio que renegaban de la habla y creencia de los cristianos, y que vio que por hacer burla del sacramento alzaban tortillas de maíz blancas en alto como los sacerdotes, y vio sacrificar hombres y mujeres en los Peñoles y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y hacían otras muchas liviandades idolatrías lo cual vio y a ello se halló presente.

Alonso en su lengua Tanezcon naguatato de Apozol dijo (85-CLV) que era uno de los alzados en los Peñoles y vio que en ellos se hacían todo lo en la pregunta contenido lo vio y a todo se halló presente.

Don Martín gobernador de Apozol dijo (86-CLV) que vio y se halló presente y vio alzar las tortillas de maíz por menosprecio del santo sacramento, y las alzaban en alto como hostia y vio que mataban hombres y sus mujeres y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y vio que se lavaban las cabezas con tile a los bautizados para quitarles el agua del bautismo y hacían otras idolatrías y bellaquerías.

Juan en su lengua Coyauyte alguacil principal de Quzpaltan o Cuazpaltlán dijo (87-CLV) que era uno de los alzados en el Peñol del Teúl y allí vio que se hacía lo contenido en la pregunta y supo que se hacía en los demás Peñoles.

Martín natural de Cuzpaltlán dijo (88-CLV) que lo vio y se halló presente a todo con los indios del Peñol del Miztón.

Alonso en su lengua Chamal natural de Mezquytuta dijo (89-CLV) que aunque su pueblo se detuvo algunos días que no se alzó al cabo no pudieron hacer menos porque fueron forzados de los alzados y así el como persona que comunicaba con ellos veía todo lo que pasaba en los Peñoles y por sus ojos vio que en el del Mixtón principalmente se hacía y hizo todo lo en la pregunta contenido.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil de Mezquytuta dijo (90-CLV) que se halló presente a ello en muchas partes especialmente en el Peñol del Miztón a donde el vio que más se hacía.

Tomé Gil dijo (95-CLV) que vio en algunas partes los Cues y figuras del demonio a quien adoraban y echaban perfumes.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-155) que al tiempo que el virrey fue la segunda vez sobre los indios que estaban alzados y rebelados en la provincia de la Nueva Galicia el fue con el y al tiempo que llegaron estaban rebelados y alzados en tres Peñoles y en la Barranca y en otros muchos pueblos y que tenían en los Peñoles Cues y figuras del diablo porque todo su sonido y habla era llamar al diablo y blasfemando de Dios nuestro señor y diciendo muchas blasfemias contra su santoral las cuales por ser tan feas como las declaraban ciertos indios el no las quiere declarar ni decir porque es grima pensarlo cuanto más decirlo.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-155) que al tiempo que el virrey fue con el ejército a la pacificación de la Nueva Galicia, después de ganados los Peñoles de Coyna y de Nochistlán vio el en cada Peñol un Cue de indios y que estaba mucha sangre en los dichos Cues y que la sangre claramente parecía ser de sacrificios y ceremonias que los indios que en ellos estaban rebelados y alzados habían hecho y que vio en el Peñol de Coyna una india vieja al tiempo que se daba el combate en el dicho Peñol, que los indios decían que era una diosa y que al tiempo que quería que los indios tirasen flechas a los cristianos la dicha india en tanto que estaban flechando estaba la dicha india haldeando y dando mucha prisa en el haldear para que los indios se diesen prisa a flechar y que después vio a la dicha india muerta de un arcabuzazo.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-155) que fue a todos los peñoles que estaban rebelados cuando fue con el virrey e vido qen todos los peñoles en cada uno su Cu y en ellos sangre y muchas señales de sacrificios que los indios parece haber fecho y vio un indio en el peñol del Miztón cual dijeron era el indio que alzaba la tortilla por ostia y por santo sacramento el cual tenía asido de la mano Cristóbal de Oñate y se hizo del dicho indio justicia.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-155) que estuvo en todos los Peñoles donde los indios estaban alzados y que cada Peñol tenía un Cu, y vio mucha sangre en cada Cu que parecía cosa de sacrificios que los indios alzados habían hecho según que lo suelen y acostumbran hacer.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-155) que al tiempo que se ganaron los Peñoles el estuvo en todo ellos excepto en el que dicho tiene que no estuvo y que en todos los Peñoles vio sus Cues y mucha sangre como que parescia sacrificios que los indios rebelados y alzados habían

hecho, y vio en el Peñol del Myztón un indio testigo y un tío de Miguel de Ibarra tomaron el dicho indio y les informaron que aquel indio era el que alçaba la tortilla por hostia y que el quedó herido he dijo al tío de Miguel de Ibarra que llevase el dicho indio al virrey el cual le llevó y el virrey mandó hacer justicia del en el Myztón.

En las respuestas a la pregunta 156 dijeron:

Pregunta: *156 Yten si saben, etcétera que los sobredichos indios que estaban alzados corrían la tierra e iban a los pueblos de indios de paz y porque no habían querido alzarse con ellos y renegar la santa fe católica los robaban y cautivaban y llevaban a los dichos peñoles y allí sacrificaban a muchos de ellos y los mataban digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLVI) que fue muy p**u**blico y notorio en el mismo pueblo de Tonalá donde este testigo estaba por guardián vinieron los alzados y un indio que pudieron azir y tomar lo sacrificaron.

Alonso de Roa dijo (4-CLVI) haberla oído públicamente como en ella se contiene a muy muchas personas especialmente a Álvaro de Bracamonte y Tomé Gil vecinos de esta ciudad y a don Juan indio gobernador de Aguatatlán.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLVI) que fue muy público y notorio que los indios hacían lo en la pregunta contenido lo cual oyó a muchas personas españoles y indios especialmente a don Cristóbal y don Francisco señores de Jalisco y Tepique y don Juan que ahora es gobernador de Suchepil en Aguacatlán.

Fray Bernandino del Mármol dijo (6-CLVI) que estando en Izatlán en ese entonces les daban muchos rescates a el y a otros religiosos que con el estaban diciéndoles que venían los indios de guerra a hacerlos alzar a los que estaban de paz, y que el pueblo de Ameca se levantó la mitad de el y por que no se quiso levantar la otra mitad los quemaron las casas y haciendas y la iglesia y el lo vio quemado.

Alonso de Castañeda dijo (7-CLVI) que tenía un pueblo en encomienda en nombre de su Majestad y porque estaba de paz los alzados vinieron a hacer y hicieron lo que la pregunta declara hasta que los alzaron.

Alonso de Almaden dijo (16-CLVI) que sabe y vio lo contenido en la pregunta en muchas partes y lo oyó a muchas personas especialmente un tal naguatato de Gisteque viniendo a dar la paz dijo que pasaba lo contenido en la pregunta.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CLVI) haberlo oído muchas veces a muchas personas especialmente lo oyó a Francisco de Godoy y Pedro Cuadrado vecinos de Guadalajara y vio por sus ojos que los indios alzados del Valle de Aguacatlán mataron un indio naguatato que el y los que con el estaban habían enviado para requerirles con la paz.

Alonso Álvarez dijo (18-CLVI) que lo oyó públicamente a muchas personas especialmente lo oyó decir a Hernán Flores y Fernando de Palencia vecinos de la ciudad de Guadalajara, y que estando en la guerra en Aguatatlán vio y los dichos indios le enseñaban aquellos sus cazcanes que vienen a animar y persuadir a los indios de paz para que se alcen.

Juan Durán dijo (21-CLVI) que lo ha oído públicamente en muchas partes a muchas personas y especialmente lo oyó a don Cristóbal señor de Xalisco que vino a pedir socorro a esta

ciudad porque los indios alzados le venían a hacer guerra y otros daños y que le favoreciese la justicia de esta ciudad para que se pudiese defender de ellos.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLVI) que sabía que los indios alzados corrían la tierra de los que estaban de paz y porque no habían querido alzarse con ello cautivaban muchos de los que podían tomar.

Juan de Ojeda dijo (45-CLVI) que vio muchas veces, estando Cristóbal de Oñate teniente de gobernador en la Villa de Guadalajara en el sitio de Tlacotlán, venir muchos indios de los que servían y eran amigos a pedir socorro y a decir como los demás indios alzados los inducían y forzaban para que se alzasen con ellos sino que los matarían y robarían y que así lo hacían a los que no se querían alzar y al cabo se alzaron estos con los demás y los vio alzados.

Diego Hurtado dijo (46-CLVI) que vio destruidos pueblos de paz porque no se habían querido alzar y quemadas las iglesias.

Francisco Cornejo dijo (47-CLVI) que vio algunas veces venían muchos indios de los que servían y estaban de paz a quejarse y a pedir socorro de los daños que les hacían los indios alzados para que se alzasen y renegasen la fe con ellos y al fin vio que muchos de estos se alzaron con los demás.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLVI) que en la partida donde este testigo estaba los indios que no querían alzarse con los demás los alzados los destruían y mataban y robaban y que asimismo ha oído decir que lo hacían en toda la Nueva Galicia…"

Juanes de Zuvia dijo (49-CLVI) que vio venir a muchos indios a pedir socorro a los cristianos para contra los alzados porque les corrían las tierras y les hacían renegar la fe y les llevaban las mujeres e hijos a los dichos Peñoles y se los sacrificaban y a otros daban dadivas de la ropa que habían tomado a los españoles para atraerlos a que se alzasen.

Don Pedro Gómez de Maraber dijo (50-CLVI) que venido a esta provincia oyó decir públicamente a muchas personas lo que la dicha pregunta dice y vio que el señor Virrey envió capitanes a muchas partes a favorecer a los indios que estaban de paz y que ahora venido este testigo por electo de esta provincia le han dicho muchas personas que de los llanos han venido muy gran copia de gente de los indios que se llaman Zacatecas y Chichimecas a ciertos pueblos de paz y los habían cojido las sementeras por donde fuese necesario que los dichos naturales que estaban de paz desamparasen sus pueblos y lugares y se fuesen a las sierras y peñoles lo cual es en mucho daño de esta provincia y para principio de nuevos levantamientos y rebeliones porque siendo los indios de paz tan dejados de los indios bravos tomándoles sus mujeres e hijos y haciendas y no siendo socorridos de los españoles por no exceder de lo que su Majestad tiene mandado es dar ocasión a que los demás se alzen y desvergüencen y esta provincia y Nueva España este siempre en condición lo cual tiene mucha necesidad de remedio y que su Majestad sea servido de proveer sobre ello, etcétera por lo cual este testigo cree en Dios y en su conciencia que el principio del levantamiento de esta Nueva Galicia fue a causa de los dichos indios Zacatecas que es gente haragana sin población ni policía sino viven en como alarabes por los campos los cuales trajeron el tlatol del diablo y dieron osadía y avilantes a los de esta provincia para que se alzasen diciendo que no diesen tributos a los cristianos que ya habían resucitado sus padres y abuelos y que los matarían a todos los cristianos y que serían señores de la tierra y cree este este testigo que siempre han de procurar hacer el mismo daño en esta dicha provincia por ser mucho número de gente y ser holgazanes y perdidos.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLVI) que vio que muchos indios y pueblos de esta provincia que estaban de paz siendo apremiados y maltratados de los indios alzados se vinieron a quejar y pedirle socorro como a justicia y le hicieron relación de cómo les robaban las haciendas y les llevaban las mujeres e hijos y se las llevasen y sacrificaban en los Peñoles y que si no los socorrían los dichos españoles que no podrían hacer menos de alzarse como ellos y el con ser pocos los españoles de la provincia le parece que no hicieron poco en defenderse y con todo eso todavía proveyó que algunos fuesen socorridos aún que este socorro no pudo durar mucho.

Pedro de Placencia dijo (54-CLVI) que el cacique y otros indios principales que tiene en encomienda en el pueblo de Contla se le quejaron que los alzados les habían llevado mujeres y muchachos porque no se habían alzado con ellos el cual dicho cacique que se quejo se dice don Fernando.

Cristóbal Romero dijo (55-CLVI) que vio muchas veces a los indios que servían venirse a quejar y a pedir socorro porque los indios alzados los apremiaban y maltrataban sobre que se alsazen con ellos y porque no lo querían hacer les tomaban las mujeres e hijos y se los llevaban a sacrificar y si los españoles no los socorrían no podían hacer mas de alzarse con ellos.

Hernando de Acevedo dijo (69-CLVI) que en ese entonces vio algunos pueblos de los que estaban de paz venirse a quejar y pedir socorro a la Villa de la Purificación al Capitán Juan Fernández de Híjar los cuales decían las fuerzas y malos tratamientos que recibían de los alzados que es como la pregunta lo declara.

Antonio de Aguayo dijo (70-CLVI) que vio muchas veces venir a algunos de los pueblos que estaban de paz a la Villa de la Purificación y quejarse y pedir socorro al Capitán Juan Fernández de Híjar de las fuerzas y robos que los indios alzados les hacían y decían que si no eran socorridos que no podrían hacer menos de alzarse con ellos como al cabo lo hicieron por no poder ser socorridos por ser los españoles poco y tenían harto que hacer en guardarse.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLVI) que vio muchos de los indios de los pueblos de paz venirse a quejar a la Villa de la Purificación a el como justicia que estaba por el dicho Juan Fernández de Híjar diciendo que los socorriesen porque los indios de guerra los forzaban robaban y les tomaban las mujeres e hijos y se los sacrificaban y este testigo con otro español tomó treinta indios de los enemigos que andaban saltendo y robando a los dichos pueblos de paz y les quitó mujeres y muchachos y otra ropa que llevaban de los dichos pueblos de paz y de algunos de los dichos indios este testigo castigo e hizo justicia.

Hernando de Palencia dijo (77-CLVI) que en ese entonces vio que algunos indios de los que estaban de paz vinieron a esta villa de Guadalajara a quejarse y pedir socorro porque los indios alzados los forzaban y maltrataban robaban sus haciendas y los mataban sobre que se alzacen con ellos y que renegasen la fe.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CLVI) que en ese entonces vio que muchos indios de los pueblos de paz vinieron a la Villa de Guadalajara a quejarse y pedir socorro a la justicia y españoles diciendo que los indios alzados los mataban y robaban y les forzaban a que se alzacen con ello contra los cristianos y que si no los socorrían que no podrían hacer menos de alzarse con los demás alzados.

Juan de Alaejos dijo (81-CLVI) que muchos indios de los pueblos que estaban de paz vinieron a la Villa de Guadalajara a quejarse y pedir socorro contra los alzados diciendo que los forzaban y robaban sus mujeres y hijos y haciendas y se los mataban y los persuadían que se

alzacen con ellos y pedían socorro a los españoles y que si no se lo daban que no podrían hacer menor de alzarse con los indios alzados.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLVI) que vio muchas veces venir muchos indios de los pueblos de paz a quejarse y a pedir socorro a la Villa de Guadalajara diciendo que los indios alzados los forzaban y robaban y les tomaban las mujeres e hijos y se los mataban y que si no los socorrían que no podrían hacer menos de alzarse con ellos y algunas veces fueron socorridos de los españoles y este testigo algunas veces fue uno de ellos que los fueron a socorrer.

Don Juan gobernador de Suchipila dijo (83-CLVI) que lo vio en muchos pueblos de los que estaban de paz vinieron los dichos alzados y los robaban y mataban y a este testigo muchas veces le amenazaron que le habían de matar si no se alzaba con ellos hasta que lo hubo de hacer y este testigo de miedo se hubo de alzar con los dichos alzados.

Alonso en su lengua Tanezcon vecino y principal de Apozol dijo (85-CLVI) que vio que los de los Peñoles, y el algunas veces con ellos, salían a correr la tierra y pueblos de paz a los cuales robaban y mataban y llevaban de ellos a los Peñoles y allí los sacrificaban al diablo.

Don Martín gobernador de Apozol dijo (86-CLVI) que como dicho tiene fue uno de los alzados y con ellos fue muchas veces a los pueblo de paz y los robaban y mataban hasta que los hacían alzar con ellos.

Juan naguatato alguacil principal de Cuzpaltlán que está en encomienda de Diego Hurtado dijo (87-CLVI) que este testigo lo vio hacer y lo hizo como en la pregunta se contiene porque a todo ello se halló con los indios alzados y así es notorio y averiguado y por ser tan notorio no lo pueden negar.

Martín naguatato principal de Quzpaltlán dijo (88-CLVI) que lo vio y se halló presente a ello y muchas veces fue con los indios alzados y hizo lo contenido en la pregunta.

Alonso en su lengua Chamal alguacil natural de Mezquytuta dijo (89-CLVI) que vio y se halló presente y fue con los alzados muchas veces a los pueblos de paz y los robaban y las personas que tomaban las llevan al dicho Peñol y las mataban y sacaban los corazones y los ofrecían al diablo.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil de Mezquituta dijo (90-CLVI) que vio y se halló con los indios a hacer la guerra a los que estaban de paz.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-156) que en aquel dicho tiempo estando el en la villa de Guadalajara oyó decir en la dicha villa que los indios alzados procuraban que los indios que estaban de paz se alsacen y que salían a desasosegar a los que estaban de paz.

Las conductas y los hechos a que se refieren estas respuestas, seguramente contenidos en las Informaciones y Requerimientos que, se dice, hicieron por las Justicias de Nueva Galicia, del que nos consta el Requerimiento de marzo de 1541 a los alzados de Juchipila por fray Martín de Jesús (de la Coruña) al que adelante me refiero, y que se remitieron a la Real Audiencia, serían los que habrán considerado el virrey Antonio de Mendoza, y los demás oidores de la Real Audiencia, para sustentar la declaratoria de guerra a fuego y sangre, “Guerra Justa”, que emitieron por auto de 31 de mayo de 1541, antes citado **(41),** en contra de los naturales de Nueva Galicia para combatir su rebeldía y levantamiento. Cuyo fundamento legal no podría haber sido otro que las Leyes de las Partidas.

De esa manera, con esos hechos y conductas cometidas por los alzados, se justifico que se hiciera declaratoria de "Guerra Justa" y justicia en su contra, tal y como justicia de ellos habían hecho Cristóbal de Oñate y sus paniaguados entre 1538 y 1541, aún antes de la declaratoria de "Guerra Justa" de mayo de 1541, y lo seguirían haciendo ya con la autorización formal y legal para ello emitida por la Real Audiencia, y, como, también, lo haría el Virrey y sus huestes entre 1541 y1542 .

La comisión de esas conductas por parte de los rebeldes la sostienen los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" en 1546 y 1547, incluso el recién electo obispo de Nueva Galicia Pedro Gómez de Maraver, quien, una vez aplastado el levantamiento, dijo:

"…la pacificación de la Nueva Galicia fue guerra muy justa y necesaria y de mayor virtud española."

¿Qué crimen se les imputaba a los alzados?: negar al Dios cristiano después de haber "*aceptado*" su bautismo, renegar de ese bautismo, hacer burla de las imágenes y de las manifestaciones de culto, blasfemar, negar al rey cristiano, destruir los templos los monasterios y las cruces, matar a los religiosos y a los civiles, comérselos, negarse a servirlos y a obedecerlos, seguir el habla y tlalol de Tezcatlipoca, el mensaje del Dios, creer en ese su mensaje, adorarlo de nuevo volviendo a la antigua religión, realizar sacrificios humanos, antropofagia, pretender matar a todos y recuperar la tierra, esas conductas no podían menos que calificarse, por los conquistadores y su clero, como "Apostasía", que mayor pecado, que mayor oportunidad, y justificación, para hacer justicia de todos ellos, sin, y con, declaratoria de guerra a fuego y sangre, y exterminar a los sacerdotes, "mensajeros", y principales.

Debo insistir, pues, que esa declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", determinada así, por la Real Audiencia de México en 31 de mayo de 1541, para combatir el levantamiento de Nueva Galicia, denominado ahora "Guerra del Mixtón", al igual que todo los actos llevados a cabo desde 1538 por los españoles habitantes de la región, y luego entre 1540 y 1542 para aplastarlo, según lo declarado por los participantes en ella en los testimonios rendidos entre 1546 y 1547, obedece a un presupuesto diferente del concepto de "Guerra Justa" discutido por los teólogos, juristas y religiosos, y en las juntas eclesiásticas y concilios celebrados con posterioridad a esas fechas; porque lo ocurrido en ese levantamiento de Nueva Galicia, aplastado por el Virrey Antonio de Mendoza, tiene como presupuesto la apostasía de los alzados, y porque la "Guerra Justa" a la que, calificada posteriormente a 1550, se refieren esos teólogos, juristas y religiosos, juntas eclesiásticas y concilios, y los autores de actualidad, tiene como presupuesto principal la falta del respeto a la propiedad de los naturales.

Los presupuestos son diferentes, y consecuentemente la aplicación del tema y concepto "Guerra Justa" en uno y otro caso no puede ser entendido ni explicado como si en ambos casos el presupuesto fuera idéntico.

Tal y como lo exprese en la introducción, los trabajos hechos hasta ahora en torno al tema de "Guerra Justa" dejan de reconocer, lo que expresa el Requerimiento hecho a los alzados de Juchipila en marzo de 1541, la autorización de la Real Audiencia de México hecha en 31 de mayo de 1541 para hacer "Guerra Justa" a los alzados de Nueva Galicia y también dejan de reconocer lo que Antonio de Mendoza afirma en sus Descargos.

En aquellos textos y trabajos se sostiene el planteamiento del concepto de "Guerra Justa" fincado tanto en la falta del respeto a la propiedad de los naturales sobre la tierra conquistada que fue argumentado por los religiosos frente al Rey y las autoridades virreinales, como en los hechos ocurridos en torno a lo que se ha venido llamando "Guerra Chichimeca" que son posteriores al alzamiento de Nueva Galicia.

Agravado, creo, por las argumentaciones de fray Francisco de Vitoria y sus seguidores, de la llamada "Escuela de Salamanca", y de fray Bartolomé de Las Casas en torno al tema de "Guerra Justa" y la defensa que se nos ha dicho hizo de Francisco Tenamastle, y en su, hasta ahora perdido, texto que llaman "De Bello Xalisquino", al que antes me he referido, pretendidamente elaborado en 1541, tal vez en 1542 después del aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia por el virrey Antonio de Mendoza, texto en el que, según se afirma, se defendía a los naturales alzados, reconociéndoles derecho para defenderse, atacar y aniquilar a los españoles por agresores; texto del que no tengo dudas que haya existido, pero, considerando que el alzamiento de Nueva Galicia conlleva el presupuesto de ser apóstatas los alzados, sería una limitante para Las Casas en su argumento de defensa, porque el tendría que haber aprobado, como todos los demás, incluso Vitoria, esa declaratoria de "Guerra Justa" hecha en 31 de mayo de 1541, mas aún porque sabemos que Las Casas estaba en la ciudad de México, en casa de Zumárraga, por las fechas en que se hizo esa declaratoria y cuando Mendoza salió de la ciudad para aplastar la rebelión, ¿habría pues, Las Casas, conocido las informaciones y requerientos motivantes de esa declaratoria de "Guerra Justa?.

Sostengo que esa diferencia entre uno y otro concepto de "Guerra Justa" tiene como origen y causa lo que significó el "habla y tlatol del diablo" como motivo generador y unificador en el levantamiento de Nueva Galicia, un resultado del "habla y tlatol del diablo", con la consecuente renuncia, hecha por los alzados, al bautizo cristiano que habían recibido, y su vuelta a las antigua deidad: Tezcatlipoca, a las costumbres de culto a ese Dios, a los sacrificios humanos, la antropofagia, y el repudio tanto a la creencias cristianas y a sus predicadores, como al Rey español y sus autoridades, el repudio a todo lo que pretendía imponérseles, el rechazo, y la total aniquilación que pretendían hacer, los rebeldes, de los conquistadores, y, la recuperación de la tierra.

El "habla y tlatol", al que llaman "del diablo" los conquistadores, es la convocatoria y el mensaje mesiánico de Tezcatlipoca, una promesa de beneficios para quien lo siguiera, un paraíso gozado en unión de todos los antepasados ya resucitados, comida, riqueza, progenie, juntos en una tierra fertilísima y recuperada.

El "habla y tlatol del diablo" es el motivo de la unión de los pueblos indígenas alzados, los genéricamente llamados "Teules Chichimecas", "Chichimecas", para enfrentar a los cristianos, a su Dios, a sus sacerdotes y a su rey; renegando del bautizo cristiano, lavándose la cabeza con tile, tizne negro, volviendo a realizar sacrificios humanos, a rendir culto al antiguo Dios, matando a todos los cristianos y también a aquellos que los apoyaran.

El "habla y tlatol del diablo" es el convocante, es el motivante y es la razón del alzamiento, de la defensa de sus creencias, de su cultura, de su religión, y de sus tierras; es la promesa para recuperar todo ello.

Los testigos de la probanza de Nueva Galicia son muy específicos en cuanto a la sanguinaria forma en que ambas partes actuaron: los sacrificios humanos, el aniquilamiento total, y hasta la antropofagia, de una parte, y los aperreamientos, mutilamientos, ahorcamientos y matanzas a cañonazos de la otra parte.

El "habla y tlatol", parecería la respuesta al mandamiento de conducta y comportamiento, determinado por Carlos V en 1536, que había traído Diego Pérez de la Torre para imponer a los naturales de Nueva Galicia.

Es evidente que una y otra parte pretendía su supervivencia; cada una de las partes pretendía destruir a la otra, ganó el más fuertemente armado: el conquistador español quien festino haberlo logrado por ayuda divina.

El temor de los españoles esta en relación al castigo a los incitadores, "mensajeros", señores y principales, cabecillas de la rebelión, aunque se festine el magnánimo comportamiento del Virrey, argumentaron que la horca era poco castigo, que los vencidos iban

a la horca cantando, había que hacer mayor ejemplo por eso los pusieron frente a los cañones y los despedazaron a cañonazos. Por las informaciones y requerimientos hechos en la Nueva Galicia, enviadas a la Real Audiencia de México, el virrey Mendoza sabía de la participación de los "mensajeros" zacateco en la rebelión, y de los señores y principales. Por eso acabaron con los sacerdotes, con los señores y principales. Mendoza los masacró, en Coina en Nochistlán, sabía que era en ellos en quien tenía que hacer un castigo ejemplar por eso los destrozo con los cañones. Con ellos acabo también con su cultura, al fin era "Guerra Justa".

Debo hacer notar que en el auto que mandó hacer guerra a sangre y fuego, "Guerra Justa", por la Real Audiencia de México, en 31 de mayo de 1541, se determina que a los vencidos se les hiciera esclavos, no que se les matara en la forma en que se hizo. En cambio el requerimiento hecho a los rebeldes de Juchipila, en marzo de 1541 si contiene una amenaza de muerte, guerra a fuego y sangre.

Por el dicho de los testigos sabemos que, iniciado el alzamiento, por 1538, los españoles se dedicaron a hacer informaciones y requerimientos a los alzados, toma de confesiones, para poder hacer, de ellos, justificada "justicia": matarlos.

Evidentemente, aún antes de haber enviado los expedientes, levantados por las justicias, con las informaciones y requerimientos a la Real Audiencia de México para que esta otorgara la declaración de "Guerra Justa", se estuvo haciendo, por los españoles, "justicia" de los rebeldes, los mataron, especialmente a los señores y principales, cabecillas y "mensajeros", después de haberlos capturado, interrogado y obtenido, dicen, confesión.

Como no conocemos los expedientes correspondientes a cada una de esas informaciones, hasta ahora no han aparecido en los archivos, y de los requerimientos conocemos solo uno de ellos, hecho en marzo de 1541 **(42) ,** antes de la declaración para hacer la guerra a fuego y sangre a los alzados, tendríamos acaso que pensar que para obtener las informaciones se uso de la tortura y de todos los medios que se justificaran para obtener tal confesión, y, por ella, ya confesos, matarlos, al fin eran apóstatas, traidores a Dios y al Rey, que pretendían matar a todos los españoles y recobrar la tierra, recobrar sus costumbres y sus tierras, y volver a las antiguas deidades.

En ese requerimiento hecho en marzo de 1541 a los rebeldes del pueblo de Juchipila, se acusa a los naturales de rateros, asesinos, destructores de iglesias y cruces, y de sodomitas, y se les amenaza con matarlos si no se sujetan al Dios cristiano y al Rey cristiano, poniéndoles como ejemplo estar ya sujetos y tributando, no obstante ser tan grandes, México y Michoacán, y que si no lo hicieran se les haría guerra a sangre y fuego:

"…para subir al çielo conviene a saber siendo humildes menospreciando las cosas deste mundo y haciendo penytençia pesándonos de lo malo No soberbios no carnales no avarientos no ydolatras ni someticos ni tiranos ni otros biçios que en vosotros rreynan.

….

y deys la obidençia al enperador y a su visorrey que está en estas partes en su nombre y bengays a serbir a los cristianos y no seays locos no desbariados pues sabeys q os an de tomar a todos y a vuestras mugeres e hijos y os an de distruyr vuestras faziendas pues sabeys quan poderosos son los cristianos con el favor de su Dios y señor ¿dónde pensays locos de vosotros escaparos ni esconderos q no os ayamos de hallar? No sabeys vosotros la grandeça de méxico e mechuacán y todas estas partes y como todos tributan y sirben a los cristianos

…..

…y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de

bosotros qbien sabeys que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia…

…..

Todo lo suso dicho nos asydo mandado deçiros de parte del enperador y del visorrey en su nombre Y ansy os lo dezimos donde no que sepays que se os ha de hazer guerra a fuego y sangre."

Que la amenaza era de muerte se confirma con la respuesta que da Francisco Delgadillo, en la "Probanza de Nueva Galicia", a la pregunta CXLII:

"…que si no daban la obediencia a su Majestad los matarian y harian esclavos de lo cual todo se hicieron largas informaciones en forma."

El virrey y los justicias de Nueva Galicia, antes de la declaratoria de la Real Audiencia de México de mayo de 1541, ya amenazaban a los rebeldes con guerra a fuego y sangre haciendo "justicia" de ellos.

Sobre todo esto los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia, al dar contestación a las preguntas, nos dicen:

Juan de Ojeda, al responder la pregunta 142, dijo (45-CXLII):

"…que lo contenido en la pregunta lo había oído decir al Capitán Miguel de Ibarra que a la sazón era la justicia que hacía los dichos requerimientos…".

Pedro Ruiz de Haro, a la 155 pregunta, dijo (5-CLV):

"…que vio el testigo que a la sazón se tomó al cual hicieron ciertas preguntas y entre ellas que dijese e hiciese algunas cosas de las que hacía y les decía el diablo el cual indio respondió que el no era cristiano sino diablo y por esto y otras cosas que allí confeso se hizo justicia de el..."

Juanes de Zubia, a la 139 pregunta, dijo (49-CXXXIX) :

"...el dicho Capitán Miguel de Ibarra prendió algunos principales y capitanes de los dichos indios los cuales confesaron la traición e hizo justicia de algunos…"

Miguel de Ibarra, a la 135 pregunta, dijo (51-CXXXV):

"…este testigo aún no sabiéndolo que era aquella revuelta llegó con su compañía y procuró de tomar a los principales y capitanes de ellos y tomó al dicho Xuytetle y a otros muchos principales y les dijo que por que habían sido vellacos y ruines los cuales dijeron que lo habían hecho mal pero que ellos no tenían la culpa sino otros indios y este testigo por saber la traición y averiguar la verdad comenzó a hacer información y la hizo en forma de los dichos indios que confesaron de plano la traición y maldad que tenían concertada con los del dicho Peñol de matar a los dichos españoles y alzarse y sojuzgar toda la tierra como más largamente parecerá por la dicha información que sobre ello hizo y está en la Audiencia Real de México y este testigo habida tan entera información y probanza de tantos testigos ellos mismos y que le decían que estaban espantados como no llegaban los del dicho Peñol este testigo por evitar tantos males y castigar tan gran traición hizo justicia de diez o doce de ellos de los más principales y capitanes que más culpa en el caso tenían…"

"…este testigo teniendo noticias del dicho tlatol del diablo como justicia mayor hizo información de muchos indios de los cuales se supo ser verdad todo lo contenido en la pregunta y este testigo tomó de los dichos y mensajeros algunos y les halló y tomó de las dichas flechas de los cuales dichos mensajeros por su misma confesión este testigo castigo y hizo justicia de algunos…"

"…este testigo vio los dichos Cues y idolos en los dichos Peñoles a donde los dichos indios hacían sus sacrificios y lo demás contenido en la pregunta pasa y es como la dicha pregunta lo declara porque este testigo como justicia mayor de todo hizo enteras informaciones habidas de los dichos indios alzados y de otros muchos naturales de esta provincia…"

Cristóbal Romero, a la 132 pregunta, dijo (55-CXXXII):

"…este testigo algunas veces vio que se prendieron algunos de los dichos mensajeros y libre y espontáneamente confesaron todo lo contenido en la pregunta y que ellos mismos eran en ello a cuya causa se hizo justicia de ellos…"

Juan gobernador de Suchipila, a la 139 pregunta, dijo (83-CXXXIX):

"…lo sabe y lo vio porque se halló presente a ello y que vio que el dicho Capitán Miguel de Ibarra hizo justicia y mato al dicho Xuytecle señor de Suchipila y a don Diego señor de Xalpa y a don Martín señor de Apozol y a Cacil principal de Apozol y a Coatl y otro principal y a otros dos principales de Miztituta y a otros de otros pueblos que fueron por todos once indios porque así es verdad la dicha traición que tenían concertada…"

Martín Principal y naguatato de Suchipila, a la 139 pregunta, dijo (84-CXXXIX):

"…que la sabe como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente porque iba con el dicho Xutecle señor de Suchipila y vio como sobre ello el dicho Miguel de Ibarra hizo justicia del dicho Xuytecle y otros once señores y principales los cuales confesaron la traición…"

Alonso naguatato de Apozol, a la 139 pregunta, dijo (85-CXXXIX):

"…porque este testigo iba con el dicho Miguel de Ibarra y vio que se ordenó el dicho concierto y fue uno de los que habían de ser en el dicho trato como la pregunta lo declara por lo cual el dicho Miguel de Ibarra aclaro la traición por ellos mismos y hizo justicia de Xuytecle señor de Suchipila y de don Diego señor de Xalpa y de Tecaxete principal de Xalpa y Colque principal de Xalpa y de Polacate principal de Xalpa y de don Martín señor de Apozol pueblo de este testigo y de Acuzint principal del pueblo de Apozol y de Conte naguatato del dicho pueblo de Apozol y de Zitale principal de Mezquituta y de Yxecal y Zola principales de Mezquituta."

El "Requerimiento" fue un instrumento de comodidad de conciencia, fue el resultante de las argumentaciones de teólogos, filósofos y juristas con el que calmaron la conciencia del Rey de España y justificaron el principio de "Justos Títulos".

El Requerimiento, obra del doctor Juan López de Palacios Rubio en 1512 (1513), se afirma fue traído a las Indias desde 1514 por Pedrarias Dávila, justificando, con él, la agresión que se hacía a los naturales:

"I.-De parte del muy alto e muy poderoso e muy católico, defensor de la Iglesia, siempre vencedor y nunca vencido, el gran Rey don Fernando (quinto de tal nombre), Rey de las Españas, de las Dos Secilias, e de Hierusalem, e de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, etc., domador de las gentes bárbaras; e de la muy alta e muy poderosa señora la Reina doña Joana, su muy cara e amada hija, nuestros señores. Yo Pedrarias Dávila, su criado, mensajero e capitán, vos notifico e hago saber como mejor puedo, que Dios, Nuestro Señor , uno e trino, crio el cielo e la tierra, e un hombre e una mujer, de quien vosotros e nosotros e todos los hombres del mundo fueron e son descendientes e procreados, e todos los que después de nos han de venir. Más, por la muchedumbre que de la generación déstos ha subcedido desde cinco mil años y más que ha que el mundo fue criado, fue necesario que los unos hombres fuesen por una parte y otros por otras, e se dividiesen por muchos reinos e provincias, que en una sola no se podían sostener no conservar.

II.-De todas estas gentes, Dios, Nuestro Señor, dio cargo a uno, que fue llamado Sanct Pedro, para que de todos los hombres del mundo fuese príncipe, señor e superior, a quien todos

obedesciesen, e fuese cabeza de todo el linaje humano, donde quier que los hombres viviesen y estuviesen, y en cualquier ley, secta o creencia; e diuole todo el mundo por su reino e señorío e jurisdición.

III.-Y como quier que le mandó que pusiese su silla en Roma, como en lugar más aparejado para regir el mundo; mas también le permitió que pudiese estar e poner su silla en cualquier otra parte del mundo, e juzgar e gobernar a todas las gentes, cristianos, e moros, e judíos, e gentiles, e de cualquier otra secta o creencia que fuesen.

IV.-A éste llamaron Papa, que quiere decir Admirable, mayor padre e guardador; porque es padre e guardador de todos los hombres.

V.-A este Sanct Pedro obedescieron e tuvieron por señor y Rey e superior del universo los que en aquel tiempo vivían; e asimismo han tenido a todos los otros que después de el fueron al pontificado elegidos; e así se ha continuado hasta agora y se continuara hasta que el mundo se acabe.

VI.-Uno de los pontífices pasados, que en lugar déste subcedio en aquella silla e dignidad que he dicho, como príncipe o señor del mundo, hizo donación destas islas e Tierra Firme del mar Océano a los dichos Rey e Reina e a sus subcesores en estos reinos, nuestros señores, con todo lo que en ellas hay, según que se contiene en ciertas escripturas que sobre ello pasaron, que podéis ver si quisiéredes. Así que, Sus Altezas son reyes o señores destas islas e Tierra Firme, por virtud de la dicha donación. E como a tales reyes e señores destas islas e Tierra Firme, algunas islas e cuasi todas (a quien esto ha sido notificado) han rescebido a Sus Altezas, e los han obedescido e obedescen , e servido e sirven como súbditos, lo deben hacer; e con buena voluntad, e sin ninguna resistencia, luego sin dilación, como fueron informados de lo susodicho, obedescierón e rescibieron los varones e religiosos que Sus Altezas enviaron para que les predicasen e enseñasen nuestra sancta fe católica a todos ellos, de su libre e agradable voluntad, sin premia ni condición alguna, e se tornaron ellos cristianos, e lo son; e Sus Altezas los rescibieron alegre e benignamente, e así los mandan tractar como a los otros sus súbditos e vasallos, e vosotros sois tenidos e obligados a hacer lo mismo.

VII.-Por ende, como mejor puedo, vos ruego e requiero que entendáis bien esto que vos he dicho, e tomés para entenderlo e deliberar sobre ello, el tiempo que fuere justo; e reconozcáis a la Iglesia por señora e superiora del universo, e al Sumo Pontifice, llamado Papa, en su nombre; e al Rey e a la Reyna, en su lugar, como a señores e superiores e reyes destas Islas e Tierra Firme, por virtud de la dicha donasción; e consintáis e deis lugar que estos padres religiosos vos declaren e prediquen lo susodicho.

VIII.-Si así lo hiciéredeis, haréis bien e aquello que sois tenidos y obligados, e Sus Altezas, e yo en su nombre, vos recibirán con todos amor e caridad; e vos dejarán vuestras mujeres e hijos e haciendas libremente, sin servidumbre, para que dellos e de vosotros hagáis libremente todo lo que quisiéredes e por bien tovieredes; e no vos compelerán a que vos tornés cristianos, salvo si vosotros, informados de la verdad, os quisieredes convertir a nuestra sancta fe católica, como lo han hecho cuasi todos los vecinos de las otras islas. E allende desto, Sus Altezas os darán muchos privilegios y excenciones, e vos harán muchas mercedes.

IX.-Si no lo hicieredes y en ello maliciosamente dilación pusieredes, certificoos que con el ayuda de Dios, yo entrare poderosamente contra vosotros, e vos haré guerra por todas las partes e maneras que yo pudiere, e vos subjectaré al yugo e obidiencia de la Iglesia, e a Sus Altezas, e tomaré vuestras personas e de vuestras mujeres e hijos, e los hare esclavos, e como tales los venderé, e disporné dellos como Sus Altezas mandaren; e vos tomaré vuestros bienes, e vos hare todos los males e daños que pudiere, como a vasallo que no obedescen ni quieren rescibir su señor, e le resisten e contradicen. E protesto que las muertes e daños que dello se rescrescieren, serán a vuestra culpa, e no a la de Sus Altezas ni mía, ni destos caballeros que conmigo vinieron. E de cómo lo digo e requiero, pido al presente escribano me lo de por testimonio signado.-Episcopus Patientinus, comes.-F. Bernardus, Trinopolitanus episcopus.-F. Tomás de Matienzo.-F. Al. Bustillo, magister.-Licenciatus de Sanctiago.-El doctor Palacios Rubios.-Licenciatus de Sosa.-Gregorius, licenciatus"**(43).**

"*Fruto del legalismo hispano fue un momentáneo tranquilizante de conciencias y un sustituto de la declaración de guerra*" **(44).**

De que en Nueva España seguía haciéndose uso del requerimiento, aún terminado el periodo de la conquista misma, tenemos un ejemplo cierto en el Requerimiento que se hizo a los alzados de Nueva Galicia, los de Juchipila, siendo bautizados, en marzo de 1541, supuestamente en los mismo términos del requerimiento oficial elaborado por López de Palacios Rubios, haciéndole los ajustes del caso y lugar tal y como adelante podrá verse; la diferencia más evidente es que el requerimiento elaborado por Palacios Rubio no contiene amenaza de muerte sino solo de esclavitud, y, en cambio, la hecha por fray Martín de Jesús (de la Coruña), a los alzados de Juchipila, como adelante se vera, si contiene una amenaza de muerte para los naturales.

También fueron hechas informaciones y toma de confesiones, por los justicias de Nueva Galicia, acompañados de los intérpretes que conocían su lengua, pero de las informaciones así obtenidas de los alzados de Nueva Galicia, hasta ahora no tenemos constancia.

Conocemos solamente uno de esos requerimientos, hecho a los alzados de Nueva Galicia, por orden del virrey Antonio de Mendoza en tanto estaba en la villa de Guadalajara antes de volverse a la ciudad de México. Formulado para ser dirigido a los alzados del pueblo de Suchipila (Juchipila), el 5 de marzo de 1541, por fray Martín de Jesús (de la Coruña), acompañado del Justicia, Visitador, Miguel de Ibarra, y del escribano Juan de León, ante los testigos Cristóbal Romero, Francisco de la Mota, Francisco Delgadillo, Pedro Cuadrado, Lope de Viana y Hernando Flores. Este requerimiento se encuentra en la sección de Patronato del Archivo de Indias, y si esta en ese lugar entonces en el mismo archivo tendrían que estar todos los requerimientos e informaciones hechas en torno al alzamiento de Nueva Galicia, que enviados a la Real Audiencia de México le permitieron emitir, en 31 de mayo de 1541, el mandamiento de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", en contra de los rebeldes de Nueva Galicia.

Ese requerimiento para los alzados de Nueva Galicia, los de Juchipila, dice **(45)**:

+

Jhesus

En el nombre del padre et hijo e spíritu santo que son tres personas y un Dios y un ser y poder et querer criador y señor de todas las cosas Vos hazemos saber que somos aquí benidos de parte del señor Viso Rey que es la persona que manda y govierna todas estas partes por mandado del enperador Don carlos para os amonestar rrequerir et avisar como ya otras vezes aveis seido amonestados quando en estas partes entraron los españoles primeramente y después como venían de parte de Dios y del dicho emperador para os traer en conosçimiento y servicio de Dios y de su santa fee y suyo y porque conoscais quanto nos duele vuestra perdición y locura y ceguedad como paresçe por los delitos que avéis cometido en offensa de nuestro Dios quemando los monesterios y quebrando las cruzes y matando los españoles por lo cual meresçiades todos ser muertos mas porque conosçeys q nos pesa de vuestra perdiçion os venimos a perçibir de nuebo y avisar que bengais en conosçimiento de (roto) del Rey y en serviçio de los cristianos que aquí están poblados avisando os y amonestando os como a hermanos q por tales os tenemos que sy binyeredes usaremos con vos de mysiricordia castigando os benynamente y no como vuestras culpas meresçen y para que no pretendays ynorançia y conoscays algo del herror y ceguedad en que estays os queremos decir y dizimos q primeramente aveys de saber q tenemos un Dios y señor criador del cielo e de la tierra de quyen todos somos criaturas porque a todos nos hizo de no nada es tan poderoso que a todos nos puede deshacer en un momento es tan bueno que no ay en el ni puede aver mal nynguno es tan justo que a cada uno da y paga según sus

obras es tan hermoso que no ay fealdad ni la puede aver en el El hizo el sol luna y estrellas y las aguas yerbas montes e todo quanto veys y no veys e este señor y Dios nos dio leyes por donde vivimos despues que le conosçimos e los que las guardan e cumplen a todos hama e quyere mucho y a los que no aborreçelos Abeys de saber que este señor y Dios hizo un onbre e una muger de quyen todos vosotros y nosotros pasados e por benyr somos hijos hizolos Dios de un poco de tierra Y ansy abeys de saber que esto q veys este cuerpo cabeça ojos manos y pies todo es tierra como beys claramente quando uno de vosotros se muere dende pocos días se haze tierra en estos cuerpos que son tierra Puso Dios un espíritu que se llama alma que da vida al cuerpo muy hermosa muy linda a imagen e semejança de Dios Es ynbisyble q no la podeys ver y porque tenemos esta alma nos llamamos onbres queremos y entendemos lo q no hazen los Alaraves q no tienen alma Estos primeros padres se llamaron Adan y Heba pusolos Dios en un lugar muy hermoso y muy deleytable y (roto) ley y mandamientos y engañados por el demonyo traspasaron el mandamyento e ley de Dios e por esto se henojo Dios contra ellos y contra todos sus hijos que semos nosotros y por esta cabsa padesçemos tanta nesçesidades Fue tan grande el pecado que hubo neçesidad que usase Dios de misiricordia con ellos y con nosotros y enbyó Dios a su hijo que se hiziese onbre y ansy lo hizo que tomó carne umana en el vientre de una muger llamada María la más linda y más hermosa y más santa que se halló en el mundo y della nasçio por vertud del espíritu santo no como nosotros por ayuntamiento de hombre e muger porque seyendo Dios e hijo de Dios como quiso lo hizo y ansy su madre le dio carne syn ayuntamiento de varon e le pario quedando virgen antes del parto y después del parto fue llamado Jesucristo a quyen los cristianos adoramos y tenemos por señor y por Dios y por eso nos llamamos cristianos el qual quando allegó a hedad de treynta años començo a pedricar y declarar su ley e doctrina y la voluntad de su padre y como los onbres aviamos de bivir y ser buenos y virtuosamente para subir al çielo conviene a saber siendo humildes menospreciando las cosas deste mundo y haciendo penytençia pesándonos de lo malo No soberbios no carnales no avarientos no ydolatras ni someticos ni tiranos ni otros biçios que en vosotros rreynan y en algunos de nosotros que somos malos. Este señor Jesucrito se puso en la cruz + y murió en ella por aplicar a su padre celestial y porq nos pedronase a todos y rresuçito y subio a los cielos con su padre este (doblado pedir con) bautismo syn el qual nynguno se puede salvar lo qual ansy como la (roto) paso y creyerdes ques vuestro Dios y señor lava tan bien las anymas de los pecadores con cuya muerte fue abierta la puerta del çielo que syenpre avia estado cerrada este señor mandó a sus diçipulos que fuesen por todo el mundo y pedricasen su palabra y dotrina y mandónos que tuviésemos mucho cuydado los unos de los otros porque todos somos prójimos y hermanos y deçendemos de un padre y una madre y por esta cabsa y motivo an pasado aca a estar partes los cristianos para daros a entender lo susodicho.

Y ansymysmo abeys de saber que ay dos lugares uno bueno y otro malo uno parayso este es lugar muy deleitoso donde no ay frio ni calor hanbre ni sed ni cansancio sino todo contentamyento en ber y amar a Dios y al ynfierno van los malos ques un lugar questa debaxo de la tierra que syenpre arde e muy escuro e muy caliente e muy frio en conpanya de los demonyos a quyen vosotros adorays y los q os traen engañados y para que sepays vuestra ceguedad

Abeys de saber q quando Dios crio el mundo crio unas crituras q se llaman angeles y hizo uno muy hermoso más q todos y este y otros muchos con el se ensoberbeçieron contra su señor y Dios como poderoso y justo echolos del çielo y de muy hermosos tornaronse muy feos y dioles por morada el infierno y muchos dellos andan por estos ayres que engañan a los pecadores como vozotros diziendos q ellos son vuestors dioses mienten q no son sino criaturas malabenturadas y que están en tanta pena por no haber amado a su Dios y estos malos de enbidia os engañan por llevaros consigo y porque no conoscais a Jesucristo y a sy ley ques muy dulce y my suabe que no quiere mas sino que le ameys y os ameys a vosotros y a vuestros prójimos e noos hagays mal ni os mateys no os robeys ni ydolatréis sacando sangre ni scrificando no nos ni otras personas ni seays someticos todo lo qual os pide el demonyo por serviçio y sacrificio en lo qual conosçereys quan vellaco y quand suzio es.

Abeys de saber que dexo Jesucristo en la tierra un hombre que se llama san pedro y a sus subçesores por padre y gobernador de su iglesia y de todos los cristianos el qual se llama papa que quiere decir mayor que todos para ynstruyrlos y governarlos y corregirlos a quyen dio muy grandes poderes tanbien abeys de saber qtenemos un enperador ques señor y monarca del mundo a quyen nosotros y otras muchas naciones obedecen y tienen por señor Estos dos son los que gobiernan el mundo de quyen todos somos vasallos y aveys de saber que estos tanbien son vasallos de Jesucristo y con el poder que tubo san pedro y sus çusesores an tenydo e tiene siempre cuidado de traer a los honbres a conosçimiento de Dios y por esta cabsa el papa ques y los pasados tienen encomendadas estas partes al enperador don Carlos para los convertir e instruir en las cosas de nuestra santa fee y con este motivo y zelo mandó en enperador venir a estas partes los cristianos para q os instruyan y doctrinen y sepays lo q conviene para salvaçion de vuestras anymas esto lo movio y nos ha movido a todos benyr a estas partes para sacaros del poder del demonyo que os lleva a todos al infierno de parte deste dicho su (roto) aveys sido amonestados para que rreçibiesedes doctrina de Jesucristo y para que supiesedes de los herrores y ceguedad en q aveys estado y estays y con este zelo se a procurado que viniesen rreligiosos frayles que son sierbos de Jesucristo que guardan mejor sus mandamientos que nosotros los quales con deseo de salvaros fundaron sus casas en vuestros propios pueblos para os mejor dotrinar y agora paresçe quel demonyo os ha engañado por tornaros a su subjeçion y maldita servidumbre porque syn cabsa ni rrason matastes en apoçol a françisco de (en blanco) Por lo qual y por otras cabsas fuystes castigados y fechos esclavos y despues apedreastes a gonçalo varela y a otro español en taltenango y le echastes del pueblo y despues en el mesmo pueblo avia ocho meses matastes a françisco lópez y apedreastes y heristes de çiertos flechasos a turibio de bolaños en quyen el dicho pueblo esta encomendado e agora de tres meses aca en la mesma provincia en el pueblo de tolonyte matastes un negro de Bobadilla y le rrobastes sus ganados e hazienda y quanto tenía y despues desto os conjurastes todos juntos en suchipila de matar los rreligiosos que tenyades en el monesterio para vuestra yndustria y todos los españoles ansy los que estavan en sus pueblos como los de la villa y agora puede aver un mes que en el pueblo de *Caspaltlán matastes Andrés de Salinas en quyen el dicho pueblo estava depositado y a otros dos españoles sus conpañeros que se llamavan el uno bernaldo gonçales y el otro (en blanco) de Fuenllana y despues aca aveys rrobado y quemado todo los ganados y el mays qtenían los españoles y aveys quemado los monesterios y quebrado las cruzes por lo qual aveys incurrido en grabes penas y muncha yndinaçion e yra de Jesucristo pues tanpoco (roto) aveys tenydo tanto bien como os estava probeydo por vuestras (roto) de parte de Jesucristo y de su bicario y papa y del enperador don Carlos nuestro señor y Rrey y del visorrey os reuqerimos y amonestamos una e dos e tres vezes que vengays en conosçimyento de nuestro Dios y señor Jesucristo que començastes a conosçer y deys la obidençia al enperador y a su visorrey que está en estas partes en su nombre y bengays a serbir a a los cristianos y no seays locos no desbariados pues sabeys q os an de tomar a todos y a vuestras mugeres e hijos y os an de distruyr vuestras faziendas pues sabeys quan poderosos son los cristianos con el favor de su Dios y señor ¿dónde pensays locos de vosotros escaparos ni esconderos q no os ayamos de hallar? No sabeys vosotros la grandeça de méxico e mechuacán y todas estas partes y como todos tributan y sirben a los cristianos q os aveys de morir de hanbre y que no ay quyen haga buestras sementeras veny veny en conosçimiento de Jesucrito y del enperador y del bisorrey que nosotros somos cristianos e abemos de usar de mysircordia sy vinyerdes porque ansy nos lo tiene mandado Jesucristo y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de bosotros qbien sabeys que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia Avemoslo dilatado de pura conpasyon y por tener lastima de vosotros y de vuestras anymas y porquel bisorrey que está en nombre del emperador açierta a venyr por aquy y como (roto) nos enbio a mandar y mandó que no os hiziesen guerra por qual os quería enbiar a llamar y avisar que no fuesedes locos salvo que vinyesedes a su obidiençia y mandado porques muy*

bueno y quyere mucho a todos los yndios destas partes y los favoresçe y haze justiçia y ansy se lo tiene encomendado e mandado el Rey y su algún cristiano haze mal a los yndios o los trata mal los castiga y quando supo de vuestras lucuras creyo que los cristianos os avian fecho algún mal tratamiento por tanto enbio a mandar que no os hiziesen guerra Y agora que a sabido la verdad y que bosotros sin cabsa ni rrason aveis cometido estos delitos pesale mucho de todo ello y os manda avisar y rrequerir y mandar por nosotros haziendo os saber quel desea mucho que no os perdays y que no os maten ni hagan vuestros hijos y mugeres esclavos y sy bynyerdes dize q tengays por cierto quel os favoresçera y anparara y castigara a los malos misericordiosamente y a los buenos guardara mucha justicia y os dara leyes y ordenanças para que seays bien tratados de aquí adelante y no os hagan agravios los cristianos Y los cristianos que os maltraten que serán bien castigados por ello y para que seays çiertos de todo esto viene aquí vuestro padre fray Martín que os ama y quiere como a hijos y llora cada dia los malos que aveys fecho y rruega sienpre a Dios por vuestra conbersyon y os haze saber que sy quysieredes benyr quel será vuestro padre y en el nombre de Jesucristo os rreçíbira y para más syguridad vuestra dize que estará en vuestra compañía Todo lo suso dicho nos asydo mandado deçiros de parte del enperador y del visorrey en su nombre Y ansy os lo dezimos donde no que sepays que se os ha de hazer guerra a fuego y sangre, etc.

Despues de lo susodicho viernes quatro días del mes de março del dicho año el dicho rreverendo padre frey Martín de Jesus e los dichos visytador e españoles e yo el dicho juan de león allegamos al pueblo de Suchipila alçado e no hallamos en el ninguna persona e despoblado el dicho pueblo el monesterio e yglesya quemada e la cruz della derribada por el suelo, el pie della quemada e el aposento e casas quemadas e otra cruz derribada e qumada el pie della de los qual el dicho (en blanco) pidio testimonyo.

(doblado) E luego que fuimos e llegamos al pueblo de apoçol e lo hallamos despoblado e casas derribadas y quemadas aquí hallamos çierta cantidad de yndios que disqheran de los dichos pueblos con arcos e flechas los quales huyeron e para saber donde los yndios de los dichos pueblos estaban tomamos a dos de ellos aunque con alguna rresystençia el uno se dixo de suchipila y el otro de apoçol supimos dellos como los dichos yndios alçados estaban fuertes en el dicho peñol e sierras que allí paresçian legua e media o dos leguas de allí e que estaban allí el cacique de suchipila y el de apoçol con toda su gente en la dicha fuerça soltaronse e dioseles un papel escripto en señal como estavamos allí e que mañana sábado yriamos allae que les dixesen que ybamos de pas a les hablar de parte del señor visorrey q en la villa quedaba e con una su carta e que se pusiesen en parte donde los pudiésemos hablar los quales se fueron e dixeron por ynterpetres que ansy lo harian, etc.

E despues desto en sábado cinco de marzo del dicho año de myl e quinientos e cuarenta e un años llegamos al dicho peñol e fuerte donde los dichos yndios alçados estavan allegamos e subimos arriba en parte d no pudiésemos rreçibir daño dellos y en parte do nos pudiesen oyr e pudiésemos hablarles presentes el dicho padre rreligioso los dichos yndios començaron a gritar e hablar entre ellos armados con armas e flechas e rrodelas haziendose fuertes abaxaron hazia nosotros algunos dellos que paresçian ser mandones e les mostramos el dicho escripto de rrequerimyento e por lenguas de cristoval romero e de juan delgado interpetres mexicana e por lengua de tepastaque de apoçol e de Martín (borrado) de amischistlán de lengua casçana se les dixo e dio a entender en altas bozes de manera que lo pudiesen oyr como les queríamos hablar de parte del dicho señor visorrey que quedava en la dicha villa e trayamos la dicha su carta que les enbiava que escuchasen Los quales de la manera dicha rrespondio uno de los dichos mandones que subiésemos nosotros donde ellos estavan a les hablar dixoseles e dioeseles a entender que ybamos de pas con el dicho padre rreligioso que allí estava de parte de su señoria a les hablar Esto se les dixo e rrequerimos muchas bezes e syenpre rrespondieron que subiésemos arriba haziendose fuertes en el dicho peñol e haciendo ahumadas e apellidándose unos con otros E como nos paresçio que callaban e no hablavan tanto por las dichas lenguas les ley e dimos a entender lo contenydo en el dicho rrequerimiento en muy altas bozes e lo escucharon e leydo e dándoselo a entender estuvimos esperando respuesta e les rrequerimos por muchas vezes

viniesen a (roto) de Dios nuestro señor e del enperador y del dicho su bisorrey en su nombre (roto) e hiziesen lo quel dicho rrequerimiento dezia e con los apercibimientos en el contenydos e que no ybamos mas de a les rrequerir e amonestar diesen la dicha obidiençia con el dicho padre rreligioso e que sy no la diesen quel dicho señor visorrey enbiaria mucha gente a les hazer guerra e matarían e sus anymas serían perdidas e condenadas para syenpre como por muchas vezes se les avia dicho y amonestado los quales tornaron a rresponder que subiésemos arriba que ellos heran onbres e tenían coraçon e no heran mugeres e que se defenderían de nosotros E visto por el dicho padre rreligioso capitán y españoles su rrebelion e que estavan de la dicha opinyon e que no ybams mas de para les amonestar e rrequerir de pas e no para les hazer mal como su señoria ylustrisima nos mandava nos abaxamos y nos bolvimos al pueblo de mysquytuta ques quatro leguas o çinco donde ellos quedaban e para conservar este pueblo y otros yndios de la comarca que estaban de pas e les faboresçia el dicho capitán miguel de Ybarra dixo al dicho padre rreligioso e a my el dicho escrivano nos fuésemos e tornásemos a la dicha villa de Guadalajara a hazer rrelaçion de lo susodicho al dicho señor visorrey por quel quedava en el dicho pueblo aguardando a lo que su señoria ylustrisima proveyese e mandase cerca dello y de todo el dicho myguel de Ybarra me pidio testimonyo. Testigos que fueron presentes a lo susodicho Cristoval Romero e françisco de la mota e françisco delgadillo (roto Pedro) Quadrado e lope de viana e Hernando flores.
Otro rrequerimyento qse hizo a los indios alçados de la nueva galizia".

Por su texto y contenido tendríamos que presumir que este requerimiento fue elaborado por fray Martín de Jesús (de la Coruña), uno de los doce apóstoles franciscanos, quien, por el testimonio de fray Andrés de Córdoba, otro de los doce apóstoles, sabemos era el Custodio de la Provincia y había estado en el monasterio de Juchipila teniéndolo a cargo con fray Pedro de la Concepción según lo afirmó Miguel de Ibarra al dar su testimonio.

Sustentada, pues, en requerimientos e informaciones hechas por las justicias de la jurisdicción, incluido el Virrey, fue que, a solicitud de los habitantes de la villa de Guadalajara, la guerra ocasionada por el levantamiento de Nueva Galicia fue sentenciada como "Guerra Justa", a fuego y sangre, por la Real Audiencia de México. Así lo afirma el Virrey Antonio de Mendoza en la pregunta 157 del Interrogatorio de Descargos:

"157 Ítem si saben, etcétera que el dicho Cristóbal de Oñate después de dicho desbarato y alzamiento envió a esta Real Audiencia los requerimientos y procesos e informaciones que estaban hechas contra los dichos indios rebelados y visto sus ecsesos se sentenció ser justa la guerra y que se hiciesen esclavos y se le envió el hierro con que los herrase digan lo que saben."

Conforme el interrogatorio la pregunta 157 se menciona como relacionada con el Cargo número 36:

"36. Ítem. Que estando en la provincia de Jalisco y siendo y sabiendo que algunos pueblos y peñoles de dicha provincia estaban alzados, se vino de la ciudad de México sin poner remedio en el alzamiento, que fácilmente pudiera poner, de donde se siguió todo el daño que después vino, y tuvo necesidad de volver en persona a la pacificación de dicha provincia, donde murió mucha gente de una parte y otra."

Parecería que la pregunta no esta relacionada con el Cargo, sin embargo las respuestas de aquellos testigos a los que se les hizo esa pregunta si lo están, porque esas respuestas refieren como fueron hechas informaciones y requerimientos por las justicias de la provincia de nueva Galicia, y, como, enviados los expedientes a la Real Audiencia de México, a instancia de los habitantes de la villa de Guadalajara y de las justicias de la provincia, esta determinó que se hiciera guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" dice el mandamiento, en contra de los alzados de Nueva Galicia; ordenando, también, que se herraran como esclavos a los prisioneros,

enviando el hierro para que así se hiciera. Hierro que se entregó a Cristóbal de Oñate como Capitán General para que herrara a los que se hicieran esclavos.

Al dar contestación a la pregunta 157:

Pregunta: *157 Yten si saben, etcétera que el dicho Cristóbal de Oñate después de dicho desbarato y alzamiento envió a esta Real Audiencia los requerimientos y procesos e informaciones que estaban hechas contra los dichos indios rebelados y visto sus excesos se sentenció ser justa la guerra y que se hiciesen esclavos y se le envió el hierro con que los herrase digan lo que saben.*

Alonso de Roa dijo (4-CLVII) que oyó decir públicamente a muchas personas que el Audiencia Real y el señor Virrey proveyeron lo contenido en la pregunta especialmente lo oyó a Diego Vázquez y al Capitán Cristóbal de Oñate, y vio el hierro para herrar los esclavos en poder de Cristóbal de Oñate que se lo trajo, de parte de la Audiencia Arrazola, vizcaíno pariente de el Obispo de México, juntamente con la previsión de Capitán General para la guerra y esclavos que en ella se hicieron.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLVII) que estando el en México le habló Diego Vázquez, vecino de Guadalajara, dándole cuenta de cómo había venido de parte de Cristóbal de Oñate, y de los que con el estaban, a traer ciertos requerimientos que a los indios alzados le habían hecho, y que el, con Diego Vázquez, fueron a informar al licenciado Ceinos del dicho caso, y que el, a ruego de Vázquez, informo, del dicho caso, al Virrey.

Diego de Villegas dijo (11-CLVII) que vio el hierro en poder de Juan de Villalva que a la sazón era Alcalde en esta ciudad.

Alonso de Almaden dijo (16-CLVII) que oyó decir lo de los requerimientos y procesos, y vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate enviado por la Audiencia Real, lo cual fue muy justo y muy necesario porque así convino para que la guerra y pacificación se pudiese hacer.

Jerónimo Pérez dijo (17-CLVII) que vio parte de las informaciones que se hicieron y después vio el dicho fierro, en poder del dicho Cristóbal de Oñate, que la Audiencia Real le envió para herrar los esclavos.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLVII) que sabía que las informaciones y requerimientos fue muy público y notorio que se hicieron y enviaron a la Real Audiencia, y el hierro para herrar los cerebros lo vio en poder de Cristóbal de Oñate.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLVII) que envió los requerimientos y procesos hechos contra los indios alzados a la Real Audiencia la cual los pronuncio por esclavos y le envió la sentencia que en contra ellos se dio y el hierro con que se herraron.

Diego Vázquez dijo (42-CLVII) que oyó oído decir a Cristóbal de Oñate que vio los procesos e informaciones como la pregunta dice, y que se sentenció como la pregunta dice, y el trajo el despacho de ello por mandado del Virrey, y después de a pocos días los señores de la Audiencia Real enviaron el hierro con un vizcaíno que se llamaba Arrazola, porque al tiempo que este testigo se partió de la ciudad de México se quedaba haciendo el hierro, y después vio el hierro en poder del contador Juan de Ojeda y con el herraron los indios que se tomaron en la guerra.

Juan de Ojeda dijo (45-CLVII) que vio y se halló presente a las informaciones y procesos que se enviaron a la Audiencia Real que reside en México, y por ellos la Real Audiencia proveyó lo contenido en la pregunta, y el como Contador de su Majestad tuvo en su poder el hierro que la Real Audiencia envió.

Francisco Cornejo dijo (47-CLVII) que vio hacer y enviar los procesos y requerimientos y luego vio lo proveído por la Audiencia Real ser como la pregunta se contiene y a todo ello se halló presente.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLVII) que el hizo su probanza en la partida en donde estaba y la envió al Capitán Cristóbal de Oñate, quien la envió a la Real Audiencia y así cree que se hizo lo demás contenido en la pregunta.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLVII) que se halló presente a los requerimientos y vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate enviado por la Audiencia Real.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLVII) que vio los requerimientos y al hacerlos se halló presente y vio el hierro enviado por la Audiencia Real en poder de Cristóbal de Oñate

Cristóbal Romero dijo (55-CLVII) que vio la provisión de la Audiencia Real leer públicamente en la Villa de Guadalajara y vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate.

Diego Téllez dijo (57-CLVII) vio que Cristóbal de Oñate hizo los requerimientos y procesos y los envió a la Audiencia Real y vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate.

Juan Gallego dijo (68-CLVII) vio que se hicieron los requerimientos y procesos y se enviaron a la Real Audiencia y después vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate con que se herraron los esclavos.

Hernando de Acevedo dijo (69-CLVII) que siendo escribano en la Villa de la Purificación, ante el pasaron requerimientos y procesos hechos sobre la causa, los cuales y otros de esta provincia de la Nueva Galicia fueron enviados al Audiencia Real, y después vio el hierro para herrar los esclavos por mandado de la Audiencia Real en poder de Cristóbal de Oñate.

Antonio de Aguayo dijo (70-CLVII) que en la partida de la Purificación, a donde es vecino, vio hacer informaciones y procesos los cuales enviaron a Cristóbal de Oñate y el con los demás que tenía hechos los envió a la Audiencia Real, y después vio que Cristóbal de Oñate tuvo el hierro en su poder con que herraban los esclavos.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLVII) que vio las informaciones y procesos hechos en la partida de la Purificación, y fue con ellos a Cristóbal de Oñate, y fue al Virrey a pedirle remedio y justicia, y el Virrey con el Audiencia Real pronunciaron lo contenido en la pregunta y enviaron el hierro a Cristóbal de Oñate, y este testigo lo vio en su poder.

Diego de Proaño dijo (73-CLVII) que vio que el cabildo de Guadalajara y Cristóbal de Oñate escribieron al Virrey y le enviaron ciertas informaciones de lo que pasaba y el Virrey proveyó enviar el hierro el cual vio en poder de Cristóbal de Oñate.

Diego de Orozco dijo (74-CLVII) que vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate juntamente con la provisión que para ello envió de la Audiencia Real y lo demás contenido en la pregunta lo oyó decir a Cristóbal de Oñate

Juan Sánchez de Olea dijo (78-CLVII) que siendo Regidor de la Villa de Guadalajara vio los requerimientos e informaciones y procesos, y que todo se envió a la Real Audiencia la cual envió el fierro a Cristóbal de Oñate el cual este testigo lo vio en su poder.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-167) que en la ciudad de México se publicó y dijo muy públicamente y no se hablaba en otra cosa sino que el virrey quería ir a la pacificación de la Nueva Galicia contra los indios que estaban rebelados y alzados y que como este testigo lo alcanzo a saber fue al virrey y sin el se lo mandarle dijo que quería ir en aquella jornada con el a la pacificación por servir en ella a Dios nuestro señor y a su Majestad y al dicho señor visorrey en su nombre y el virrey dijo que holgaba que fuese en la dicha compañía y que el virrey muy brevemente y con mucha diligencia se aparejo en persona para ir a la conquista y pacificación de la dicha provincia, y este testigo vio muchas personas vecinos de la ciudad de México así conquistadores como pobladores e indios principales y naturales de esta tierra se ofrecieron de ir con el a la dicha pacificación y así salió el virrey de la ciudad de México para ir a la pacificación con la gente contenida en la pregunta poco más o menos y que no vio ni oyó decir que el virrey llevase ningunos españoles e indios a la conquista contra su voluntad sino que como supieron que el en persona iba allá todos se le ofrecieron para ir en la dicha jornada porque como dicho tiene muchos españoles e indios vio este testigo que se le ofrecieron para ir en ella.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-167) que como el virrey determinó ir en persona a la pacificación luego aderezo su partida y salió de la ciudad de México con mucha gente de a caballo de los principales de la tierra conquistadores y pobladores casados y solteros cuales todos de su voluntad fueron con el virrey a la dicha pacificación porque como supieron que el virrey iba se le ofrecieron al virrey muchas personas para ir con el españoles, y este testigo fue uno de los que se ofrecieron de ir y fue con el virrey a la conquista y vio que a muchos caciques y principales de la tierra se vinieron a ofrescer al virrey de su voluntad para ir con el a que le paresce a este testigo que irían los ciento e ochenta de a caballo poco más o menos y que este testigo tiene por cierto que si el virrey no fuera a la conquista y pacificación que no fuera mucha gente de la que allá fue porque como supieron que el virrey iba todos se animaban a ir con el y tiene por cierto que si el virrey no fuera en persona a la conquista que no se apaciguara tan presto como se apaciguo de que pudiera ser que hubiera venido y redundado mucho daño a esta Nueva España porque siendo una persona tan señalada como ha sido en esta Nueva España el Adelantado don Pedro de Alvarado estando como estuvo con mucha gente contra los indios alzados y muchos españoles con el no pudo ganar ningún Peñol de los indios.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-167) que por el aviso susodicho el virrey acordó de ir en persona a la pacificación de la Nueva Galicia y así lo puso luego por obra que fue a la provincia de la Nueva Galicia en persona y llevó consigo mucha gente de a caballo personas principales de la ciudad de México y conquistadores y pobladores casados y por casar y asimismo llevó cierta cantidad de indios amigos y este testigo vio que muchas personas se ofrecieron de ir en la dicha armada al virrey y que tiene por muy cierto que ninguno fue contra su voluntad ni fue forzado para ir en la armada porque a ninguno vio ni oyó decir que se quejase del virrey ni le hiciese fuerza para ir en la armada antes tiene por muy cierto que si el virrey llevara consigo a todos los que se ofrecían de ir con el que quedaran muy pocos españoles en la ciudad de México porque muchos que se le ofrecieron a ir con el no lo consintió el virrey.

Quien tenía en su poder el hierro de herrar esclavos era Cristóbal de Oñate, y por los testimonios de los testigos en Tasco, quien, personalmente, herraba a los vencidos hechos esclavos.

Llegado el ejército de Mendoza a la jurisdicción de Nueva Galicia, para aplastar la rebelión, sabemos que el virrey tuvo el cuidado de ordenar se hicieran Requerimientos a los

alzados aunque no queda claro si así lo hizo en todos los Peñoles, y solo ciertamente lo sabemos, por los testigos, haberse hecho a los empeñolados en Nochistlán y en el Miztón.

Conforme el dicho de los testigos los requerimientos se hacían por los franciscanos que acompañaban al virrey, por sus respuestas sabemos que unos de ellos fueron fray Antonio de Segovia y acompañado por fray Francisco de Pastrana.

Hasta ahora no sabemos el sentido y texto de esos Requerimientos no obstante que, debiendo haber sido hechos ante escribano, no se han encontrado las constancias de ninguno de ellos.

No tendrían que haber sido muy diferentes al que conocemos que, por orden del virrey Antonio de Mendoza, se había hecho a los rebeldes de Juchipila por fray Martín de Jesús (de la Coruña) en marzo de 1541 con las amenazas de muerte si los alzados no volvían a la obediencia de Dios y del Rey.

Aunque si sabemos que los rebeldes no aceptaron las propuestas del virrey.

Sabemos de las matanzas de los naturales alzados hechas en Coyna y Nochistlán.

El Requerimiento garantizaba el cumplimiento del marco legal y la liberación de la conciencia de quienes lo hacían ante la negativa y contumacia de los así requeridos.

Don Pedro Gomes de Maraver al dar su testimonio se refiere a los requerimientos y respuestas hechas a los empeñolados en Nochistlán y el Mistón, ni el, ni ninguno de los otros testigos, hacen mención de que se hubiera hecho Requerimiento a los rebeldes empeñolados en Coyna.

Las respuestas otorgadas a la pregunta 184 del interrogatorio, que se dice relacionada con el cargo 38, así lo confirman:

Pregunta: *184 Yten si saben, etcétera que teniendo el dicho Virrey cercado el dicho Peñol del Mistón muchas veces hizo hablar a religiosos y a otras muchas personas a los indios del que viniesen en paz y el en persona se lo halló y dijo y no solo le respondieron que no lo querían hacer, mas antes le dijeron que el Dios de los cristianos no era nada y los engañaba y otras blasfemias contra Dios nuestro señor digan.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXXXIIII) que era uno de los religiosos y el naguatato por quien se hablaba con los dichos indios y a todo lo susodicho se halló presente.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLXXXIIII) que se halló presente con otro religioso que les hablaba a dichos indios de parte del señor Virrey.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXXXIIII) que lo en la pregunta contenido escribió fray Jerónimo de Alcalá a este testigo desde el Mixtón a Tonalá a donde este testigo estaba dándole cuenta de lo que la pregunta dice y de las blasfemias que los indios decían y respondían.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXXXIIII) que estuvo presente en las pláticas que la pregunta dice y no tan solamente no quisieron hacer lo cual dicho señor Virrey les decía antes dijeron en respuesta palabras tan feas contra nuestro Dios que por su fealdad no las dice este testigo.

Francisco Cornejo dijo (47-CLXXXIIII) que se halló presente a los requerimientos y respuestas como en la pregunta se contiene.

Juan de Zubia dijo (49-CLXXXIIII) que se halló presente y oyó los dichos requerimientos y oyó las respuestas de los indios y los entendió porque sabe y entiende la lengua de los dichos indios.

Pedro Gómez de Maraver, obispo electo, dijo (50-CLXXXIIII) que a lo que este testigo entendió y conoció en toda la dicha guerra fue hacer el mismo daño que pudiese en los indios a cuya causa se detuvo ocho días en el Peñol de Nuchistlán haciendo muchos requerimientos como dicho tiene procurando de atraerlos de paz y que lo mismo hizo en el Peñol del Mistón enviándoles muchas personar religiosas y otras que les hablasen e indujesen a traerlos de paz lo cual no pudieron y para los más a persuadir y atraer el Virrey fue por su propia persona y les habló muchas palabras amorosas diciéndoles que se diesen y entregasen al dominio de su Majestad y que derrocasen las albarradas y saliesen del Peñol y que el Virrey lo haría muy bien con ellos lo cual les prometió muchas veces y los indios como estaban obstinados y embravecidos en servicio del demonio no solo respondieron muchas palabras feas pero blasfemaron del nombre de Dios nuestro señor y luego todos juntos con muy gran alegría se encomendaron al demonio haciendo muestra con las armas y pluma de las albarradas y diciendo que estaban aparejados de matar a los cristianos.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXXXIIII) que se halló presente a los requerimientos.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXXXIIII) que vio algunos religiosos y otras personas requerir y prometer a los dichos indios que viniesen a dar la paz y que serían perdonados y desagraviados si algún agravio hubiesen recibido y este testigo algunas veces les habló y dijo lo mismo y vio que el Virrey en persona también les habló a los cuales dijo que mirasen que les engañaba el diablo los cuales le respondieron que si a ellos les engañaba el diablo a los españoles les engañaba su Dios y que era burla y mentira que no había Dios y este día se ganó el dicho Peñol por permisión divina y este testigo prendió al mismo que dijo estas palabras y asimismo dijeron otras muchas palabras en ofensa de Dios nuestro señor horrendas y feas y penosas de tornar a traer a la memoria.

Diego de Proaño dijo (73-CLXXXIIII) que vio hacer y que se hicieron los dichos requerimientos por los religiosos y que el Virrey en persona les hablaba y requería y oyó decir en ese entonces que los indios respondían las blasfemias contra Dios nuestro señor como en la pregunta se contiene.

Diego de Orozco dijo (74-CLXXXIIII) que se halló presente y vio que algunas veces los indios respondían las dichas blasfemias y un indio haciendo burla entonando como sacristán dijo deus yn adjutoriun meun yntende.

Juan de Alaejos dijo (81-CLXXXIIII) que vio a los dichos religiosos y a otras personas hacer los requerimientos y oyó las respuestas de los indios como la pregunta lo declara.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-184) que vio que un religioso de san francisco y un principal indio natural de Apoçolco y otras personas estando presente el virrey muchas veces hablaron a los indios del Miztón diciéndoles según lo decían los intérpretes que viniesen de paz en servicio de su majestad y que no recibirían daño ninguno los cuales decían que no lo querían hacer y que el dicho fraile les decía que el diablo era el que les engañaba e que se dejasen de aquel mal propósito que tenían y que viniesen en conocimiento de Dios y que los dichos indios respondían que no lo querían hacer y que el Dios de los cristianos no era nada y que su Dios era el bueno que le decía las verdades he dicho esto hacían su oración al diablo que parecía que se hundía el Peñol lo cual decía el dicho fraile Franciscano y el dicho indio de Apozolco a lo cual todo este testigo estuvo presente.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-184) que vio que el virrey teniendo cercado el Peñol del Myztón hizo muchas veces hablar a los indios así a frailes como a otras personas para que se diesen de paz y que no se les haría ningún daño a ellos ni a sus haciendas ni a sus mujeres

ni hijos y el virrey en persona muchas veces habló a los indios del Myztón diciéndoles que se diesen a servicio de su majestad estando cerca de las albarradas de manera que los indios lo oían y el pudiese oír y los indios dijeron que no querían y decían muchas cosas en deservicio de Dios nuestro señor a lo cual este testigo se halló presente y lo vio y entendía lo más de lo que se les decía y lo que los indios del Peñol respondían.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-184) que vio que estando cercado el Peñol del Myztón por el virrey y ejército que llevaba envió muchas veces a hablar con los dichos indios a frailes y a otras muchas personas y el virrey en persona les hizo hablar por nabatato y todos los que lo hablaban les decían que viniesen a obediencia de su majestad de paz y que no les harían ningún daño a ellos ni sus mujeres ni hijos y que mirasen que todos los otros Peñoles estaban ganados y que en el Peñol de Nochistlán estaban los más valientes y más esforzados y que se había ganado que viniesen de paz lo cual se les requirió muchas veces y respondían que no querían que ellos eran valientes hombres y que el Dios de los cristianos no era nada y los traían engañados y que ellos pensaban defenderse del virrey y españoles.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-184) que vio y se halló presente a todo lo contenido en esta pregunta y los dichos religiosos y el virrey en persona y otras muchas personas hablaron a los indios del Myztón para que se diesen de paz y haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño a ellos ni a sus haciendas y los dichos indios respondían que ellos estaban bien y que no querían y dijeron que el Dios de los cristianos no era nada y que traía engañados a los cristianos y dijeron que no conocían al emperador nuestro señor ni al virrey y que pensaba matar todos los cristianos y no dejar ninguno que si se lo había dicho el diablo y que entonces don Luis de Castilla dijo al virrey que habiendo dicho los dichos indios tan gran blasfemia que si fuera en tiempo del Dios de las venganças que aquel Peñol se hundiera para que no quedara ningún indio de los que en ella estaban vivos a lo cual todo que dicho es este testigo se halló presente y lo vio.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-184) que vio que el virrey muchas veces mandó hablar a los indios del Myztón que tenía cercados que se diesen a obediencia de su majestad y que no les sería hecho ningún daño a ellos ni a sus haciendas ni mujeres ni hijos y si no lo hacían que se les daría guerra y que los indios respondieron que ellos se tenían por valientes hombres y que esperaban vencer los cristianos y que un indio se subió en un árbol y dijo que el Dios de los cristianos era nada y que los traía engañados y que su Dios era el bueno y que sabían del que habían de vencer a los cristianos lo cual todo vio este testigo y se halló presente.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-184) que estando el cerca del Mixtón que hablaban a los dichos indios y allí el virrey que le paresce a este testigo que le decían y persuadían que no diesen crédito al diablo o a sus cosas, vio que los indios del Mistón por un naguatato que lo aclaro respondieron que nuestro Dios nos tenía engañados y otra cosa semejante a esto.

Apostasía, blasfemia, idolatría, pecados capitales para los cristianos, justificativos de guerra a fuego y sangre, “Guerra Justa”, a muerte, tal y como se les había amenazado por fray Martín de Jesús (de la Coruña) en el Requerimiento de marzo de 1541 hecho a los de Juchipila.

Conductas que ya habían quedado explicadas por los testigos indígenas al dar contestación a las preguntas 132 y 133 del Interrogatorio de Descargos:

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila al responder a la pregunta 132 dijo (34-CXXXII):

"…estando este testigo en Suchipila a la sazón que era señor del dicho pueblo Xuyteque al cual una noche este testigo vio que vinieron ciertos indios mensajeros de los Zacatecas y se juntaron a Cuish y con el vineron al dicho Xuyteque y le dijeron que se juntase con ellos que le traían como a señor principal habla y mandado de Tezcatepocal el diablo para que supiese que toda la tierra se había de juntar y los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar y juntarse con ellos y habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México y se alzarían con la tierra y que de ahí adelante no tenían en que trabajar porque el maíz y otras semillas se les criarían en un día solo y que supiesen que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla de su diablo morirían con los cristianos..."

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán al responder a la pregunta 133 dijo (37-CXXXIII):

"…e iban diciendo y predicando que pues su diablo y sus pasados ya venían que no había para que más creer en Dios que el Dios de los cristianos no era fuerte ni valiente y el suyo si pues sus antepasados no había creído en el Dios de los cristianos que no había para que ellos creyesen en el y que todos obedeciesen y guardasen lo que los dichos mensajeros del diablo decían y que supiesen que así se había de cumplir de esta manera…".

Mendoza, en sus Descargos, al referirse al Cargo 38, sostiene que fue magnánimo con los vencidos; los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" al dar contestación a la pregunta 185 relacionada con el Cargo y su Descargo apoyan el dicho del virrey.

Cargo: *38. Ítem. Que después de haber tomado el peñol del Miztón, en su presencia y por su mano se mataron muchos indios de los que se tomaron del peñol, a unos poniéndolos en rengle y tirándoles con tiro de artillería que los hacían pedazos, y a otros aperreándolos con perros, y a otros entregándolos a negros para que los matasen, los cuales los mataban a cuchilladas, y a otros ahorcaron. Y asimismo en otras partes aperrearon indios en su presencia.*

Descargo: *XXXVIII que al treinta y ocho cargo que se me hace que después de haber tomado el Peñol del Miztón en mi presencia y por mi mandado se tomaron muchos indios de los que se tomaron del Peñol a unos poniendo en rrengle y tiradolos con tiros de artillería que los hacían pedazos y a otros aperreándolos con perros y a otros entregándolos a los negros para que los matase los cuales dicen los matarían a cuchilladas y a otros ahorcaron y asimismo en otras partes se aperrearon indios en mi presencia.*

digo que yo soy sin culpa de este cargo porque yo no mande aperrerar ni hacer justicia de los indios contrarios ni ponerlos en hila para que los tirasen con tiros de artillería porque el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia que andaba conmigo y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia mandaban hacer las justicias que convenían y fue en poca cantidad y de pocos y aun que fuera de más a mi no me pareciera mal como a general teniendo respeto a los muchos y muy feos y enormes delitos que los indios rebelados hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad siendo cristianos y bautizados y industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y criados en los monasterios por los religiosos y los que se mataron a cuchilladas fueron los que dice el cargo que se pusieron a la boca del tiro que quedaron vivos que los negros e indios desmandadamente dieron en ellos como se hace en España con los herejes e infieles que la gente los acuchillan y mata en el camino sin que sea a cargo de la justicia y el aperrear algunos indios de los más culpados y ponerlos a tiro convino hacerse para escarmiento y más temor de los indios en lo de allí adelante y así lo dicen los testigos que Vuestra merced recibió como claramente parece por sus dichos en las ciento y diez y nueve preguntas porque la muerte de la horca ellos se la daban de su propia voluntad en estas partes como es notorio y en el reino de Granada se acostumbra a cañaverear y apedrear muchos moros de los que han renegado nuestra santa fe y por ello no hacen cargo los jueces ordinario cuanto más siendo Virrey y general del campo y estando en la guerra y siendo aquellos cabeza

de todo el levantamiento y habiendo muerto en el Peñol a muchos cristianos y indios que estaban con Cristóbal de Oñate y no se ha de creer de mi que siendo cosa de crueldad había de consentir que pasase sino convenía al servicio de Dios y de su Majestad para ejemplo de ellos y Vuestra merced me hace hacer descargos de los servicios señalados que he hecho y para que a su Majestad conste de la causa que hubo para punir y castigar los rebelados en el Miztón además de ser los primeros que se levantaron y alteraron y los que convocaron a la rebelión a todos los de la provincia como esta dicho en el descargo treinta y cinco refiere lo que hicieron y es que hecho el castigo a los de Coyna y Nochistlán me partí a allanar a los de Suchipila y del dicho Miztón y llegado a Suchipila alle que con la nueva de mi venida habían desamparado el Peñol de allí y que todos los de la tierra estaban recogidos al Peñol del Miztón por tenerle por inexpungable con haberse allí defendido y desbaratado a Cristóbal de Oñate y como yo tuviese deseo que no recibiesen más daño y creyese que escarmentados de los castigos pasados se darían de pazo envíe desde el dicho pueblo de Suchipila donde tenía mi real que era tres leguas del dicho Miztón a Francisco Maldonado con la gente de su compañía que de mi parte les requiriese que se diesen de paz y viniesen al servicio de Dios y de su Majestad y que yo en su real nombre los perdonaría y recibiría benignamente los cuales le dejaron llegar pacíficamente y estándoles hablando hicieron ciertas ahumadas y salieron a el por muchas partes a donde corrió riesgo y peligro por la disposición de la tierra y le robaron lo que llevaba para refresco suyo y de la gente y después estando en el dicho real de Suchipila en medio día salieron del dicho Peñol ochocientos hombres los cuales llegaron al real por una punta de una sierra que estaría sobre el real cantando el cantar del diablo que ellos llaman Tlatol y dieron en unos ranchos de unos indios amigos y tomados algunos de ellos y preguntados a que habían venido dijeron que por algunos cristianos que pues no los habían tomado y llevado que eran unas gallinas que los matasen y prosiguiendo mi intención de atraerlos de paz sin que recibiesen daño desde el dicho real torne a enviar al dicho Miguel de Ibarra persona que tenía crédito entre ellos que hablase y presuadiese que viniesen de paz al cual debajo de malicia y por libertar a Tenamastel que tenía preso oyeron muy bien y le dijeron que ellos habían holgado con el y de oírlo que de mi parte les había dicho y que tenían voluntad de hacerlo pero que querían ir primero a hablar a Tenamastle y con el se vendrían da paz y aunque esto a mi y a todos pareció que era más industria para soltarle que no para venir de paz todavía di licencia al dicho Miguel de Ibarra que llevase al dicho Tenamastle porque podría ser que hiciesen lo que habían dicho como hacían otras cosas sin causa y fuera de razón y por el temor que tenía que se lo habían de quitar y maltratarlos proveí que fuese a tenerles seguro el paso de la salida una compañía de arcabuceros y a las espaldas una compañía de gente de caballos y llegado el dicho Miguel de Ibarra con ciento de caballo recibieronle bien y teníanle puestas sus celadas de gente y después de haberles recibido y hablado con Tenamastle salieron de golpe y aunque peleó bien se le quitaron y corriera mucho peligro si yo no hubiera proveído los pasos que proveí que se tomasen con la gente de caballo y arcabuceros y visto que por ninguna vía no podía traerlos de paz determine de irlos a cercar y porque la disposición de la subida era áspera y el paso de ella muy aparejado para defenderse en el mande al maestro de campo y corredores que primero que lo pasasen reconociesen si estaba tomado de los indios lo cuales reconociéndolo los descubrieron y con ímpetu grande y furioso salieron a ellos y en el mismo instante dieron en la vanguardia y batalla y retaguardia donde hicieran daño si no lo hallaran bien apercibido y en el paso se combatía un peñol donde se hicieron fuertes y se le ganó y porque en esto se gastó mucha parte del día fue forzoso asentar allí aquella noche el campo los cuales desampararon el paso y otro día lo subí y puse cerco sobre el dicho Miztón y el mismo día que llegue y ordinariamente cada un día de los que tuve cercos sobre ellos les hice requerir y hablar que se diesen de pazo al protector y religiosos que iban conmigo y al licenciado Maldonado y a Miguel de Ibarra y a Cristóbal de Oñate que los conocían y a todos respondían muy soberviosas palabras y en ofensa de Dios nuestro señor y decían que no osaban venir a las manos con ellos y que también me desbaratarían como a Cristóbal de Oñate y persuadían con palabras a los indios amigos que estaban en mi real que se pasasen y juntasen con ellos y yo en persona fui a decírselo y requerírselo con fray Antonio de Segovia que había sido guardián en

Suchipila que todos le conocían los cuales me respondieron con más furia y con palabras más feas y me tiraron algunas flechas Y visto su rebelión y contumacia se combatieron y se prometieron ventajas a los que primero subiesen y entrasen las albarradas de esclavos y de otras cosas y tomado el Peñol por combate y salidos los indios huyendo entretuve la gente de caballo que no los siguiese porque no los matase de cuya causa fueron muy pocos los que se tomaron de los cuales se hizo el castigo de esclavos y se repartieron como esta dicho y allanado aquello fui a allanar el Teúl y Taltenango y vine a Xalpa y Apozol donde vinieron alguna cantidad de indios de aquellos pueblos y de Mizquetita y Agualica a los cuales recibí aun que eran de los que habían estado encastillados en el dicho Miztón y les mande que estuviesen pacíficos en sus casas y lo dijesen a todos los demás y en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y que de allí adelante fuesen buenos y que conociesen que por sus locuras y desatinos les habían venido estos trabajos y esta es la verdad y lo que pasa cerca de lo Suchipila y Miztón, etcétera".

Pregunta: *185 Yten si saben, etcétera que ya que la guerra no se pudo escusar siempre el dicho Virrey procuró que se hiciese con el menos daño de los naturales que fuese posible y así no consintió el día que el dicho Peñol del Mistón se tomó que la gente española fuese en seguimiento de los que huían y a algunos capitanes que se ofrecieron a hacerlo les mandó que estuviesen quedos sin ir a ellos y así se tomó muy poca gente de la del dicho Peñol y del Mistón digan lo que saben, etcétera.*

Antonio de Segovia dijo que (1-CLXXXV) que estuvo presente y sabe y tiene conocida la muy recta intención del Virrey por muchas veces que le vio estorbar los daños que se pudieran hacer y suelen seguirse de la guerra.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXXXV) que el Virrey muchas veces con este testigo comunico y le mandó que la guerra se hiciese con el menos daño de los naturales que se pudiese y que si el día que se entro el Peñol en la pregunta contenido dejara ir gente tras los enemigos se hiciera mucho daño y así se tomó poca gente.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLXXXV) que vio y supo del Virrey siempre mandaba y mandó a el como Capitán y a los demás Capitanes que se hiciese la guerra con el menos daño de los naturales que ser pudiese.

Juan de Ojeda dijo (45-CLXXXV) que vio cuando se tomó el Miztón se les hizo poco daño a los indios y que cree que así lo proveyó el Virrey porque siempre lo vio procurar que la guerra se hiciese con el menos daño de los naturales que ser pudiese.

Francisco Cornejo dijo (47-CLXXXV) porque el fue uno de los que quisieron ir en seguimiento y no le dejaron por lo proveído del señor Virrey.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLXXXV) que vio y entendió que se tomara y matara mucha más gente si el Virrey consintiera que fueran seguidos y en su alcance.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXXXV) porque vio que desbaratados los indios no fueron seguidos ni alcanzados y fue notorio que se hizo por mandado del Virrey.

Hernando Flores dijo (72-CLXXXV) que vio que los soldados se daban al diablo por no les dejar ir en el dicho alcance.

Diego de Proaño dijo 73-CLXXXV) que se halló presente y vio y conoció por la experiencia que tiene de la dicha guerra que si el Virrey tuviera intento de hacerles mucho daño tuvo aparejo y lugar de poderlo hacer y no lo hizo antes lo requirió y espero tanto que era murmurado entre

los soldados de la guerra que se tuviese tantos cumplimientos con gente tan mala y perversa y así es muy público y notorio a todos los que se hallaron presentes en la dicha guerra.

Juan de Alaejos dijo (81-CLXXXV) que vio y se halló presente cuando al dicho Peñol se entro y vio que se tomó muy poca gente y que no fueron seguidos ni alcanzados y vio que los soldados se quejaban de ello diciendo que el Virrey de hecho quería favorecer a los dichos indios.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-185) que después que pasó lo que dicho tiene el virrey mandó combatir el Peñol del Mixtón y mandó que se hiciese con el menos daños que ser pudiese de los indios que estaba en el Mixtón y que el virrey fue al combate y estuvo en el hasta que se ganó el Peñol del Myztón y ganado muchos indios echaron a huir y alguna gente española quería ir traer ellos y el virrey disimulo que no se hiciese daño en los indios y que se tomaron muy pocos indios del dicho Peñol que le parece que no fueron de setenta o ochenta indios poco más o menos en lo cual todo se halló este testigo.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-185) que después que pasó lo que dicho tiene que como los indios no se quisieron dar a obediencia de su majestad el virrey los mandó combatir y mandó que el combate se hiciese con el menos daño de los indios que ser pudiese y porque aquella era su voluntad y que así se dio el combate y entrada del dicho Peñol y fue uno de los que subieron y que como el Peñol se ganó que luego echaron a huir los indios que en el Peñol estaban y que el virrey subió al Peñol a pie y estando en el que algunos españoles querían ir en seguimiento de los indios y el virrey mandó que ninguno fuese tras ellos y que los dejasen ir y así se hizo y se tomaron muy pocos indios del Peñol del Myztón que serían poco más de cien indios.

Pedro Martín, testigo en Tasco, dijo (105-185) que después que pasó lo contenido en la pregunta antes de esta que el dicho señor visorrey mandó combatir el dicho Peñol de Miztón y que antes que se combatiese dijo y mandó que la guerra se hiciese con el menos daño que ser pudiera de los indios que estaban rebelados y alzados y así se comenzó el combate y se ganó el Peñol del Myztón en que después de ganado que algunos indios del dicho Peñol los más de ellos echaron a huir y que algunos capitanes españoles querían ir tras ellos para los traer y el virrey mandó que no fuesen tras los dichos indios que iban huyendo y que los dejasen ir y así se hizo que ninguno fue tras dellos y que se tomó muy pocos indios de los del Myztón por lo que dicho tiene a lo cual todo este testigo se halló presente.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-185) que que sabe e vio que el dicho señor visorrey al tiempo que estaba el ejército sobre el dicho Peñol del Myztón mandó que el combate que se diese fuese con el menos daño que se pudiese de los naturales que estaban en el dicho Peñol e que el día que se ganó que huían muchos indios e algunos capitanes e otras personas querían ir tras de ellos y el dicho señor visorrey les mandó que los dejasen e que ninguno fuese tras ellos e se tomó muy pocos indios de los que estaban en el dicho Peñol del Myztón lo cual todo este testigo vio y se halló presente a ello.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-185) que vio que el virrey dijo en el Real que pues no se podía escusar de combate a los dichos indios pues no querían venir a obediencia de su majestad que les rogaba y encargaba mucho que fuese dada la batalla con el menos daño de los indios enemigos que ser pudiesen porque en ello se desvelaba para que no se les hiciese mucho daño y que el dicho día se ganó el Myztón y algunos indios y muchos los más de ellos que en el Myztón estaban echaban a huir que casi no quedaron ningunos o muy pocos y algunos capitanes y españoles e indios amigos querían ir tras ellos y el virrey les mandó que no les siguiesen y que los dejasen ir y por esta causa se tomaron muy pocos de los indios del Myztón.

La matanza ya se había hecho en Coyna y Nochistlán, se les había castigado, dice el mismo Virrey en ese Descargo XXXVIII (38).

Aunque todo estaba justificado, dicen los españoles, porque los rebeldes estaban ensoberbecidos *"...se tenían por valientes hombres como los españoles…".*

186 Ítem si saben, etcétera que después que los dichos indios fueron vencidos según que se contiene en las preguntas antes de esta siendo preguntados que porque se habían puesto en armas y resistencia contra el dicho Virrey dieron por respuesta que porque se tenían por valientes hombres como los españoles y pensaron resistirlos y matarlos y volver a ganar la tierra hasta Guatemala digan lo que saben, etcétera.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXXXVI) que no se acordaba: "hubo tantas cosas que no se acuerda", hubo otras muchas de las que si se acordó según consta de las respuestas que dio.

Juanes de Zubia dijo (49-CLXXXVI) que se halló presente a las preguntas y respuestas y los entendió lo que decían porque como dicho tiene este testigo entiende la dicha lengua.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXXXVI) que la sabía como en ella se contiene porque se halló presente a las dichas preguntas y respuestas de los dichos indios.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXXXVI) que se halló presente algunas veces a preguntarles lo contenido en la pregunta y el se lo preguntó y los indios le respondían por parecerles que eran tan valientes como los españoles y por probar cuales eran más valientes.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLXXXVI) que los dichos indios se lo dijeron a este testigo preguntándoselo y los entendía como dicho tiene.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-186) que después de ganado el Peñol del Myztón que se preguntó a alguno de los dichos indios que porque se habían puesto en resistencia contra el virrey habiendo ganado los otros Peñoles y que los dichos indios respondían que porque se tenían por buenos hombres y que pensaban que los españoles no los vencieran.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-186) que vio que después de ganado el Peñol del Mixtón el dicho virrey hizo preguntar a ciertos indios del dicho Peñol que por que se habían puesto en resistencia contra el dicho virrey viendo que los otros Peñoles se habían ganado y que los dichos indios respondieron que porque se tenían por más valientes hombres que los españoles y que pensaban matar al dicho virrey y a todos los españoles que con el estaban y que habían de ganar toda la Nueva España y Guatimala.

La mayor parte del resto de los testigos manifestaron haberlo oído de terceros.

A todo ello debe añadirse aquello que declaran los testigos españoles de la "Probanza de Nueva Galicia" en cuanto a la forma en que se les dio muerte a los naturales, porque, sostienen, la horca era poco castigo para ejemplificar por el mal comportamiento de los vencidos, y, además, "fueron pocos" los así ajusticiados considerando los grandes delitos que habían cometido, y los muchos que lo habían hecho, que a no ser tan piadoso el señor Virrey:

"mandara castigar diez dobladas más indios de los que castigó".

El obispo electo Gómez de Maraver, es muy claro en su exposición, dijo (50-CLXXXVIII) que):*"...no solo se rebelaron y levantaron contra el dominio y lealtad que a su Majestad debían, y con gran menosprecio de la ley evangélica renegaron el santo bautismo que de su propia voluntad habían recibido y blasfemaron el nombre de Dios nuestro señor muchas y muy muchas con espíritu del mismo diablo y menospreciando las cosas de Dios y quemaron las iglesias y templos que habían hecho para honrra de culto divino y algunas de ellas sembraron de maíz por más oprobio y menosprecio, y profanaron muchas imágenes y ornamentos y otras cosas sagradas y menospreciaron el santísimo sacramento del altar, y martirizaban los ministros y frailes que les enseñaban y mataron muchos españoles y a sus propios amos con cautelas, y alzaronse con la tierra y pusieron escandalo y fuego en toda la Nueva España procuraron destrucción en la iglesia y muerte universal de todos los españoles las cuales dichas cosas siempre han sido y son muy dignas de castigo..."*

Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", al igual que los testigos en Tasco y Michoacán, los españoles, dicen que la muerte de horca no era suficiente para los alzados, que había que darles nuevo género de muerte para que sirviera de ejemplo.

Juan Durán dice (21-CLXXXVII) que iban a la muerte cantando, riendo e invocando al diablo, y ellos mismos a ahorcarse y matarse con sus manos.

Alonso Álvarez afirma (18-CLXXXVII) en cuan poco tenían los indios las muertes ordinarias ya que ellos mismos las tomaban con sus manos y "*allá se van cantando como a cosa de placer".*

Yo sostendría que cantaban el "tlatol" seguros de que iban al paraíso prometido invocando a su Dios, a Tezcatlipoca, a reunirse con sus pasados, no querían el futuro, su mundo se había acabado, no había motivo para quedarse.

Y los conquistadores, los que conocían la lengua: fray Antonio de Segovia, Pedro Ruiz de Haro, Diego de Villegas, Cristóbal Romero, Juan de Zubia, Bartolomé González de Mendoza, y Alonso Lorenzo, entre otros, lo supieron y entendieron, tenían, por ello, que hacer un mayor escarmiento, un ejemplo para aquellos que se quedaban bajo su imperio, bajo el de su Dios cristiano, al que les reclamaban obediencia, fe ciega dogmática, so las penas que "justamente" habían visto aplicarse, bajo el imperio de sus sacerdotes, y del de ese Rey cristiano, al que los indígenas ni conocían.

Las respuestas a las preguntas 187 y 188 resultan una confesión masiva de la forma en que fueron ejecutados los vencidos según lo aseguró Mendoza en sus Descargos, y como lo justificaron los testigos; forma de muerte que relata tan gráficamente Sandoval Acazitli, en su crónica, según lo cite al principio de este Capítulo.

Pregunta: *187 YÍten si saben, etcétera que si en la pacificación de los dichos indios y seguimiento de ello se hizo justicia de algunos indios de los rebelados dándoles nuevo género de muerte fue necesario porque sonase el castigo teniendo respeto a que cuando los ahorcaban lo tenían en tan poco que ellos mismos se subían a le escalera y se echaban en lazo y tentaban si estaba firme el palo de que se habían de colgar y ellos mismos se arrojaban y colgaban digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXXXVII) que pasó lo contenido en la pregunta y es verdad y así como en ella se contiene porque lo vio y se halló presente.

Alonso de Roa, dijo (4-CLXXXVII) que vio por experiencia que convenía hacerse como en la pregunta se contiene.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLXXXVII) que si lo vio y sabe y entendió que se hiciese el dicho castigo y mucho más para poderse valer con los dichos indios y los malos escarmentasen y los demás temiesen el poder y justicia de su Majestad.

Alonso de Castañeda dijo (7-CLXXXVII) que era necesario el dicho castigo y otros mayores porque por experiencia tiene que otros castigos los dichos indios lo tienen en poco.

Álvaro Bracamonte dijo (8-CLXXXVII) que fue cosa conveniente que se hiciese así y mucho más porque sabe y como es por experiencia la calidad y condición de los indios en cuan poco tiene los castigos y muertes ordinarias que se les hacen..".

Alonso Valiente dijo (9-CLXXXVII) que lo tiene por experiencia por lo que ha visto y sabe de la condición y calidad de los indios ser así como la pregunta lo declara.

Diego de Villegas dijo (11-CLXXXVII) que ha visto muchos indios que llevándolos a herrar haciendo justicia de ellos iban cantando teniendo en muy poco la dicha muerte y por esto sabe que fue cosa conveniente hacer los dichos castigos.

Juan de Samaniego dijo (12-CLXXXVII) ser necesario el dicho castigo porque tienen en tan poco que los ahorquen que se van a ello cantando como este testigo lo ha visto ser y pasar así.

Domingo de Arteaga dijo (13-CLXXXVII) que ha visto muchas veces ir a hacer justicia de indios y para ahorcarlos como para cortarles miembros y lo tienen en tan poco que se van riendo y holgando y por esto sabe este testigo que fue cosa conveniente que se hiciese el dicho castigo.

Juan Pascual dijo (14-CLXXXVII) que así lo ha visto muchas veces lo en la pregunta contenido y lo tiene por experiencia y por esto se ve que convino hacerse el dicho castigo como la pregunta dice.

Alonso de Almadena dijo (16-CLXXXVII) que por la mucha experiencia que tiene y porque lo que conoce de las condiciones de los indios del tiempo que reside en esta Nueva España y entre ellos y por esto sabe ser cosa muy conveniente el dicho castigo.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CLXXXVII) que de ello tiene mucha experiencia porque ha visto muchas veces en cuan poco tienen estos indios las muertes ordinarias y por esto vio y la ve este testigo que el dicho castigo fue muy necesario.

Alonso Álvarez dijo (18-CLXXXVII) que fue muy necesario el dicho castigo como en la pregunta se contiene porque este testigo ha visto muchas veces en cuan poco tienen los indios las muertes ordinarias que ellos mismos las toman con sus manos y allá se van cantando como a cosa de placer.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLXXXVII) que conoce cuan en poco tienen los dichos indios las muertes ordinarias porque a ellas les ha visto este testigo irse cantando y riendo como a cosas de placer y por esto sabe este testigo cuan necesario y conveniente fue el dicho castigo y aún le parece que se habían de buscar en ellos otros géneros de muertes por más espantosas para castigo de ellos y en ejemplo.

Juan Durán dijo (21-CLXXXVII) que lo tiene así por experiencia de muchos años porque este testigo ha visto muchas veces llevando indios a ahorcar y a hacer otras justicias de ellos irse cantando y riendo e invocando al diablo y ellos mismos ahorcarse y matarse con sus manos mismas y esto es así muy notorio y por esto sabe este testigo que fue muy conveniente y necesario el dicho castigo.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXXXVII) que le parece que convino y fue muy necesario el castigo que la pregunta dice porque es así como en ella lo declara cuando los llevan a ahorcar van cantando y muy alegres y tientan la soga y el palo de donde les ahorcan para ver si esta fuerte.

Diego Vázquez dijo (42-CLXXXVII) que todo el castigo que el Virrey mandó hacer y se hizo contra los indios alzados fue muy justo y necesario y convino porque los dichos indios estaban muy desvergonzados y no temían la muerte decían gran blasfemias contra Dios nuestro señor.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLXXXVII) que fue muy necesario hacerse la dicha justicia en la dicha manera porque como dice en la pregunta no se les daba nada que los ahorcase y esto vio este testigo.

Juan de Ojeda dijo (45-CLXXXVII) que ha visto por experiencia de muchos años en estas partes en cuan poco los dichos indios tienen en tan poco la muerte de la horca y otras muertes ordinarias porque ellos mismos se ahorcan de su voluntad y si los ahorcan se van cantando a la horca y por esto fue necesario el dicho castigo para ellos y para otros ejemplo.

Francisco Cornejo dijo (47-CLXXXVII) que sabe por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen que los ahorquen porque se van a horcar cantando y riendo.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLXXXVII) que vio ser muy necesario el dicho castigo porque tiene mucha experiencia de estas tierras y ha visto muchas veces en cuan poco tienen que los ahorquen pues a la horca se van cantando y riendo y ha visto a muchos indios ahorcarse por sus propias manos.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXXXVII) que sabe y cree que fue necesario el dicho castigo porque este testigo tiene por experiencia lo poco que los dichos indios temen la muerte de la horca porque el los ha visto irse ellos mismos a ahorcar cantando y riendo y porque fuese ejemplo a los que lo oyesen y a ellos castigo convino hacerse la dicha justicia.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXXXVII) que tiene por experiencia que los indios naturales de estas partes tienen en muy poco el morir y ahorcarse y les ha visto ir a la horca cantando y riendo y por esto sabe y entiende que fue necesario otro nuevo género de muerte por que sonase el castigo y otros tomasen ejemplo.

Pedro de Plascencia dijo (54-CLXXXVII) que fue necesario el dicho castigo porque ha visto y tiene por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen morir y ahorcarse porque yendo a la horca se van cantando y riendo.

Diego Téllez dijo (57-CLXXXVII) que ha visto y tiene por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen la muerte de ahorcarse porque los ha visto que ellos mismos se ahorcan e ir cantando y riendo a ello y sabe y vio que convino mucho el dicho castigo para que los demás tomasen ejemplo.

Hernando Flores dijo (72-CLXXXVII) que ha visto en cuan pro tienen los dichos indios la muerte de horca y sabe que fue necesario hacer lo en la pregunta contenido.

Juan de Alaejos dijo (81-CLXXXVII) que tiene por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen en que los ahorquen porque ellos mismos en estas partes se suelen ahorcar y se van a ello cantando y riendo y por esto vee que convino darles otro castigo para que los demás tomasen ejemplo.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLXXXVII) que ha visto en cuan poco tienen los indios la muerte de la horca por que ellos mismos se van cantando y huelgan de ello.

Tomé Gil dijo (95-CLXXXVII) que a visto muchas veces que los dichos indios ellos mismos se ahorcan y se van cantando y riendo a la horca.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-187) que vio que a muchos de los indios contenidos en la pregunta les decían que se ahorcasen lo cuales tomaban una soga y cordel lo ataban a un árbol y ellos mismos se ahorcaban y a este testigo le pareció que fue cosa conveniente darles algunos indios la muerte que se les dio de diversas maneras por poner temor a los indios de guerra y porque la muerte que se les daba de ahorcarlos la tenían en poco y se ahorcaban.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-187) que cualquier muerte que se diera algunos de los indios que se tomaron de guerra fue justamente hecha por los españoles y frailes que habían muerto y por el alzamiento y males que habían hecho que merecían que no los que fueron castigados que fueron pocos pero para que fuera escarnio para los otros indios naturales desta tierra por ser tanta multitud dellos fuera razón y merecían que se mataran todos los indios que en los Peñoles se rebelaron y alzaron y que los indios de que se hizo justicia fueron muy pocos que serían hasta diez o doce y estos de los que los intérpretes decían que habían sido los que había dado causa que la tierra se alzase como se alço y los más viejos y dañosos para el servicio de Dios nuestro señor.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-187) que tiene por cosa cierta que fue necesario hacer algún castigo nuevo de género de muerte a algunos indios de los rebelados por que el castigo sonase porque cuando algunos indios ahorcaban ellos se echaban el lazo riéndose y se echaban abajo y para que sonase el castigo a otros indios y por esto le parece que fue justamente darles nuevo género de muerte.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-187) que según lo que los indios alzados del Peñol del Myztón habían dicho contra Dios nuestro señor y muertes que habían hecho así en dos frailes que mataron como en otros españoles que el castigo y muertes que se dieron lo merecieron muy bien así para castigo de ellos como ejemplo de otros y que de los indios que se hizo justicia fue de los que el virrey tuvo información que eran de los que más blasfemias habían dicho contra Dios nuestro señor y de los que más daño habían hecho y de los que habían sido más causa para el levantamiento y alzamiento que hicieron los dichos indios de los españoles.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-187) que de algunos indios de los rebelados y alzados se hizo justicia con nuevo género de muerte y que le parece que se les había de dar otra más cruda muerte porque a los que se dio la dicha muerte eran los que habían intentado el alzamiento que se hizo de los dichos indios y los que habrán sido causa que no se diesen a obediencia de su majestad y habían sido en hacer matar los frailes e muchos españoles de los que mataron y porque ha visto que algunas veces que ahorcan algún indio lo tiene en

nada y se echan de la escalera abajo el mismo indio y aún riéndose dello y así lo ha visto algunas veces a algunos indios que ha visto ahorcar.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-187) que vio que se hizo cierto género de muerte a ciertos indios que se dijo públicamente que eran los que más culpa tenían en el alzamiento de la Nueva Galicia y los que habían sido causa que no se diesen de paz y los que habían dicho muchas blasfemias contra Dios nuestro señor y que el uno dellos fue el que alzaba la tortilla por hostia y que convino que se les diese aquella muerte y otra mayor más mala porque los dichos indios tienen en poco ser ahorcados, etcétera y para que fuese castigo para ellos y ejemplo para otros.

Pregunta: *188 Yten si saben, etcétera que la justicia que se hizo de los dichos indios después de ganado el Peñol del Mistón convino hacerse por los grandes delitos que los dichos indios habían hecho contra Dios nuestro señor siendo bautizados y industriados en las cosas de la fe y por los estragos y muertes que habían hecho en los religiosos y españoles e indios amigos porque fuese castigo y ejemplo para los de adelante y los indios que así se justiciaron fueron pocos y de los más perjudiciales y dañosos en el dicho levantamiento y guerra y digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXXXVIII) que lo vio y se halló presente a todo y lo vio .

Alonso de Roa dijo (4-CLXXXVIII) que vio por sus ojos y por experiencia ser cumplidero y necesario el dicho castigo y mucho más a lo que a todos los presentes parecía.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXXXVIII) que vio que convino así hacerse porque a los demás fuese en ejemplo.

Alonso de Almadena dijo (16-CLXXXVIII) que vio que el dicho castigo fue muy justo y necesario por los grandes delitos por los indios cometidos.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXXXVIII) que la justicia que se había hecho de los indios, en la pregunta contenidos, convino y fue necesario porque los delitos que los dichos indios hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad fueron grandes, y que para que a ellos fuese castigo y a los de adelante ejemplo le parecía que se debía hacer mayor justicia porque fueron pocos los que allí fueron justiciados.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLXXXVIII) que la justicia que se hizo en los dichos indios, después de la toma del Peñol del Miztón, fue necesaria para el castigo de ellos y en ejemplo de otros, que sabía que de los que se justiciaron eran de los más culpados, y sabe que según los delitos que habían hecho eran muy pocos los que castigaron que a no ser tan piadoso el señor Virrey mandara castigar diez dobladas más indios de los que castigo.

Juan de Ojeda dijo (45-CLXXXVIII) que sabe y vio ser muy conveniente los dichos castigos por las razones que tiene dichas en la pregunta antes de esta, y que vio que fueron pocos los que castigaron y que debieran ser muchos más según fueros muchos los delincuentes y los delitos que hicieron.

Francisco Cornejo dijo (47-CLXXXVIII) que tiene por cierto que fue muy necesario y justo el dicho castigo en los indios y que fueron muy pocos para los muchos que fueron los delincuentes y delitos que hicieron.

Juanes de Zubia dijo (49-CLXXXVIII) que vio en ese entonces el dicho castigo ser muy necesario y conveniente, y aunque fuera mucho más fuera muy buena justicia y los castigados

fueron muy pocos y los delitos y delincuentes fueron muchos y en gran número y no se debería usar de tanta piedad con ellos.

Pedro Gómez de Maraver, obispo electo de Nueva Galicia, dijo (50-CLXXXVIII) que fueron tantas y tan grandes las osadías y maldades y acometimientos que los dichos naturales cometieron después que levantaron que cualquier castigo que se hiciera fuera necesario y si algunos se hicieron, los cuales este testigo no vio, cree fueron justos y necesarios porque los dichos naturales no solo se rebelaron y levantaron contra el dominio y lealtad que a su Majestad deben pero con gran menosprecio de la ley evangélica renegaron el santo bautismo que de su propia voluntad habían recibido y blasfemaron el nombre de Dios nuestro señor muchas y muy muchas con espíritu del mismo diablo y menospreciando las cosas de Dios y quemaron las iglesias y templos que habían hecho para honra de culto divino y algunas de ellas sembraron de maíz por más oprobio y menosprecio lo cual este testigo vio y profanaron muchas imágenes y ornamentos y otras cosas sagradas y menospreciaron el santísimo sacramento del altar y martirizaban los ministros y frailes que les enseñaban y mataron muchos españoles y a sus propios amos con cautelas y alzaronse con la tierra y pusieron escandalo y fuego en toda la Nueva España procuraron destrucción en la iglesia y muerte universal de todos los españoles las cuales dichas cosas siempre han sido y son muy dignas de castigo especialmente en estas partes a donde los españoles son tan pocos y el poder y fuerza de los naturales tan grande y si el rigor del ajusticiamiento no los opresase y castigase y así lo cree este testigo y tiene por cierto y que cualquier castigo que el Virrey hiciese fue con celo de buen capitán y de servir a Dios y a su Majestad.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXXXVIII) que el dicho castigo convino hacerse y que fuera el dicho castigo mucho más riguroso y en muchas más personas por haber sido los delitos tantos y tan grandes los delincuentes casi sin número.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXXXVIII) que vio y supo que los que se castigaron fueron algunos de los más señalados y conviniera y fuera justo que fueran muchos más pues los delitos y delincuentes habían sido tan graves y bravos y casi sin número.

Pedro de Plascencia dijo (54-CLXXXVIII) que necesario y muy justo el dicho castigo y aunque fuera mucho más lo mereciese por ser tantos los delincuentes y delitos que habían cometido.

Diego Téllez dijo (57-CLXXXVIII) que vio y entendió que convino y fue muy justo el dicho castigo, y que fuera muy mucho más fuera muy justamente hecho por ser tantos y tan graves los dichos delitos y los delincuentes en tan gran número, y así convino que se hiciese porque a ellos fuese castigo y a los demás ejemplo.

Hernando Flores dijo (72-CLXXXVIII) que sabe y entiende por lo que vio de los grandes delitos que tenían cometidos que el castigo que se les hizo fue muy justo y que fuera más y en más gente fuera muy más justo por ser tantos y tan graves los dichos delitos hechos en ofensa de Dios nuestro señor y de sus ministros y ser tantos y en tanto número los delincuentes.

Diego de Proaño dijo (73-CLXXXVIII) que sabe y entiende para lo que al presente vio que convino en gran manera hacer el dicho castigo y que fue muy poco lo que se hizo y que debiera ser mucho más por ser tantos y tan grave los delitos y en tanto número los delincuentes.

Diego de Orozco dijo (74-CLXXXVIII) que sabe y entiende que el dicho castigo convino mucho y aún que fue poco y en pocas personas según los muchos delitos y muy muchos delincuentes.

Juan de Alaejos dijo (81-CLXXXVIII) que vio hacer la justicia y castigo y vio y le pareció que debiera ser mucho mayor y en muchas más personas por haber sido los delitos tantos y tan graves contra Dios nuestro señor y su Majestad y los españoles y religiosos de esta tierra y los delincuentes en tan gran número.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLXXXVIII) que la justicia que se hizo en los dichos indios fue muy poca para lo que merecían por ser y haber hecho y dicho muy grandes blasfemias contra Dios nuestro señor y renegar de el y por haber muerto a los dichos religiosos y cristianos y aunque se hiciera más justicia fuera cosa muy conveniente y justa y que es verdad que los que así justiciaron fueron muy pocos y los más perjudiciales y dañosos

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-188) que los indios que se justiciaron en el Mystón fueron pocos y los que fueron convino justiciarse por ser indios principales y ser cristianos y haber sido causa de la rebelión y alzamiento de los indios naturales y habérseles averiguado muchas herejías y cosas muy mal hechas en deservicio de Dios nuestro señor y merecían ser destruidos hasta la cuarta generación y antes era jatado el virrey de piadoso con los dichos indios y se decía cuando perdonaba algunos que no se sufría por haber sido tan malos y causadores de tanto mal.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-188) que después de ganado el dicho Peñol el virrey mandó a Cristóbal de Oñate y a Miguel de Ibarra que supiesen quienes eran los indios que más delitos habían cometido y muertes habían hecho así en los frailes como cristianos como cosa que hubiesen dicho y hecho contra Dios nuestro señor y aquellos procurasen de traer para que de ellos se hiciese justicia para que fuese ejemplo para otros y que los susodichos trajeron ciertos indios que dijeron que eran más culpados en lo que dicho es y de ellos se hizo justicia.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-188) que los indios de que se hizo justicia después de ganado el Peñol del Myztón fueron muy pocos y convino que se hiciese así por lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-188) que le parece que el castigo que a los dichos indios del Mistón se les hizo fue necesario y convino así para castigarlos a ellos por los delitos que habían hecho, y porque los demás tomasen ejemplo y temor.

De esa manera, justificados en la declaración de "Guerra Justa", primero con las masacres hechas en Coyna y Nochistlán y luego con las ejecuciones hechas en el Mistón, para ejemplo, por las grande ofensas hechas por los rebeldes, *"renegaron el santo bautismo que por su propia volutad habían recibido y blasfemaron el nombre de Dios nuestro señor muchas y muy muchas con espíritu del mismo diablo y menospreciando las cosas de Dios y quemaron las iglesias y templos que habían hecho para honrra de culto divino y algunas de ellas sembraron de maíz por más oprobio y menosprecio"* dice Pedro Gomes de Maraver, contra el Dios cristiano, y sus sacerdotes, contra el Rey cristiano y sus súbditos españoles, los conquistadores se deshicieron de los caciques, de los principales y de los "mensajeros", sacerdotes, se deshicieron de las elites "Chichimecas" de la jurisdicción de Nueva Galicia, e impusieron el miedo y el temor reverencial en los que quedaron.

Todos los testigos indios al dar las generales de la pragmática, lo primero que dicen es ser bautizados, para entones hacer el juramento, porque, ya habiendo asegurado ser bautizados cristianos, faltar ese juramento sería penado por la ley de los cristianos. El ejemplo ya lo habían visto, ya se había ejecutado.

Los vencedores hicieron esclavos, y pagaron el quinto al emperador, manteniendo toda igualdad en el reparto, la pregunta 189, relacionada con el Cargo 39 y el Descargo correspondiente que hizo el virrey, y las respuestas de los testigos, a esa pregunta, así lo refieren.

Cargo: *39. Ítem. Que en el repartir entre la gente de guerra los esclavos que se hicieron en dicha guerra, no mandó, guardar la igualdad que convenía, porque dio a unas personas más que a otras; y no vinieron todos los esclavos a partición, como fueron los indios que se tomaron en el peñol de Coyna, que los mandó dar a los indios amigos, y los que se tomaron en el Miztón, que se mataron, repartieron entre personas particulares, y para sí tomó 190 o 200 esclavos de la dicha guerra.*

Descargo: *XXXIX En cuanto al treinta y nueve cargo que se me da que en el repartir de los esclavos que se hicieron entre la gente de guerra no mande guardar la igualdad que conviniera porque di a unas personas más que a otras y no vinieron los esclavos a partición como fueron los indios que se tomaron en el Peñol de Coyna que lo mande dar los indios amigos y los que se tomaron en el Miztón que se mataron y repartieron entre personas particulares y que para mi tome ciento y noventa o doscientos esclavos.*

Digo que este cargo no se me debió ni pudo hacer porque no hay testigo en toda la Visita que diga que la parte que me cupo como general fueron ciento noventa o doscientos esclavos y lo que en esto deponen y hablan son de oídas no hablan ni dicen cosa cierta y no habiendo testigo que tal diga el dicho cargo no se me debiera hacer cuanto más que como en el repartir de las presas y cabalgadas que se hacen en la guerra se han de repartir después de haber dado el quinto a su Majestad lo que resta se reparte entre general y capitanes y soldados y gente de guerra y se da a cada uno según la calidad de su persona conforme las leyes de estos reinos que hablan en este caso y así no se pudo hacer el repartimiento igual por que por las mismas leyes se diferencia el tal repartimiento por las calidades de las personas y aquello se guardo porque se hizo por el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia y por Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernación de la dicha provincia a cuyo cargo estaba la justicia del campo y en el repartimiento de los esclavos yo no me entremetí porque libremente lo hacían el dicho licenciado y Cristóbal de Oñate, etcétera.

En cuanto a lo que toca a los del Peñol de Coyna menos fue mi cargo porque en el se tomaron muy pocos indios para hacer esclavos y esto los más de ellos tomaron indios amigos y por ser pocos y de poca calidad se disimulo con ellos porque no eran llegados a juntarse conmigo los oficiales de su Majestad que tenían el hierro y también por no alterar a los dichos amigos porque no matasen tanta gente en los combates que se hiciesen porque como estaban en costumbre de quitárselos los españoles los mataban los que venían a sus manos y venidos los dichos oficiales los dichos indios se herraron examinadas las edades por el protector de la dicha provincia y otras personas de conciencia juntamente con el y de ellos se pagó el quinto a su Majestad como de los demás y se entregó a los oficiales de su Majestad en su real nombre, etcétera.

En cuanto a lo que toca a los indios del Miztón que se tomaron para esclavos fueron muy pocos y de ellos se dio el quinto a su Majestad y a sus oficiales en su real nombre y los demás se repartieron en los soldados que primero entraron en el Miztón como se les había prometido y en pagar caballos que se mataron en la guerra y gastos de botica médicos y cirujanos que se hallaron en la guerra para curar los heridos como es uso y costumbre y esto hicieron los dichos licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate como esta dicho y respondido a este cargo aún que es impertinente y no concluye contra mi culpa ni cargo alguno porque su Majestad se a informado de la verdad cerca de lo contenido en el dicho cargo, etcétera.

Hasta ahora no he podido localizar el monto del quinto recibido por el emperador Carlos por lo correspondiente a los esclavos del levantamiento de Nueva Galicia; el monto del quinto

nos podría proporcionar el valor que se dio a cada esclavo y su número; sabemos que los esclavos se repartieron según la categoría del vencedor. Tenemos la referencia, más adelante, del valor que tal vez se habría dado a cada esclavo, en términos del mandamiento del Virrey Manrique de Zúñiga, hecho en agosto de 1586, conforme al que ordenó a los oficiales de Real Hacienda que pagaran: 20 pesos por cada cabeza de indio gandul; 10 pesos por cada mujer o muchacho de doce años abajo, 5 pesos por los de seis años abajo; y los niños que mamaren a las tetas de su madre se considerarían con ellas.

Mendoza sostiene que los testigos de Cargo, en la Visita, no mencionaron que le hubieran tocado, a el, cien o doscientos esclavos; que el reparto de esclavos no podía hacerse por igual sino conforme a la calidad del sujeto. Que el no había participado en hacer ese reparto ya que lo habían hecho Cristóbal de Oñate y el licenciado Maldonado que tenían ese encargo.

El virrey, habiéndose ya referido a lo sucedido en Coyna y Nochistlán en su Descargo XXXVIII (38), ahora en este Descargo XXXIX (39) vuelve a señalar que se habían tomado pocos esclavos en Coyna y que los más de ellos los habían tomado los indios amigos y por ser pocos y de poca calidad se había hecho disimulo con ellos por no haber estado presentes los oficiales del Rey que tenían el hierro y, también, por no alterar a los indios amigos porque no matasen tanta gente en los combates que se hiciesen, ya que, siendo costumbre que se los quitaban los españoles, los mataban. Que los que se habían herrado habían sido examinados, en sus edades por el Protector de la Provincia y otras personas de conciencia y de ellos se había pagado el quinto al rey.

Herrados en la cabeza, Alonso Rodríguez dice (19-CLVII) : *"...hierro para herrar los cerevos..."*

No se requiere de una explicación en cuanto a la forma en que se trato a los vencidos. Sabemos que se les trato "atenido" a la conducta y "magnanimidad" del Protector de Nueva Galicia, el Maestro Juan Infante de Barrios, y a las de las otras gentes de conciencia, previo examen de las edades de los prisioneros, para establecer a quien o no herrar, necesariamente siempre quedó a salvo la ganancia del monarca español por cada esclavo.

Ni el virrey ni los testigos mencionan el número de esclavos hechos y herrados, lo sabríamos por el monto del quinto recibido por el rey, pero hasta ahora no aparece esa información, al igual que no aparecen las informaciones y requerimientos, con excepción del de Juchipila en 1541, hechos por las justicias de Nueva Galicia, que se habían enviado a la Real Audiencia de México para obtener de ella la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" el 31 de mayo de 1541.

El testimonio esta encaminado, principalmente, a liberar al virrey de sospecha en cuanto a que hubiera recibido un beneficio desproporcionado procedente de los esclavos hechos.

Pregunta: *189 Yten si saben, etcétera que el repartimiento que se hizo de los indios tomados en la dicha guerra que se hicieron esclavos lo hizo el licenciado Maldonado Oidor de esta Real Audiencia y el dicho Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador sacando ante todas cosas como se sacó el quinto de su Majestad y de lo demás que resto se repartieron dando al general de su parte y a todos los demás según y como les cabía conforme a la calidad de las personas y a lo que en las guerras y entradas de estas partes se solía y acostumbraba hacer en lo cual el dicho Virrey no se entremetió ni se ocupo en el dicho repartimiento como fue público y notorio y así lo dirán los testigos porque tienen noticia y se hallaron presentes a lo cuestionado en esta pregunta, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXXXIX) que no la sabía.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXXXIX) que el, con el licenciado Maldonado, hicieron el repartimiento de los esclavos sin que el Virrey entendiese en ellos y que se hizo así como la pregunta lo dice.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLXXXIX) que nunca vio ocupado al Virrey en ello y vio que ante todas cosas sacaban de los esclavos el quinto de su Majestad y lo demás se repartió como la pregunta lo dice y que a el le cupo su parte como Capitán.

Juan de Ojeda dijo (45-CLXXXIX) que lo sabe como Contador de su Majestad y vio que pasó así.

Don Pedro Gomes de Maraber dijo (50-CLXXXIX) que se halló presente y vio que nunca el Virrey se entremetió en cosa alguna de lo susodicho.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXXXIX) que se halló presente al repartir de los dichos esclavos por los contenidos en la pregunta y a esta parte dieron la parte que le cabía después de sacado el quinto de su Majestad.

Diego Téllez dijo (57-CLXXXIX) que se halló presente al repartimiento hecho por las dichas personas como en la pregunta se contiene.

Diego de Proaño dijo (73-CLXXXIX) que a todo se halló presente y sabe y vio que el Virrey no se entremetió entre ello sino que lo hacían el licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate que de ello tenían cargo.

Diego de Orozco dijo (74-CLXXXIX) que todo ello se halló presente y no supo ni vio que el Virrey estuviese presente a lo susodicho.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLXXXIX) que vio a Cristóbal de Oñate y licenciado Maldonado repartir los dichos esclavos como la pregunta lo dice sacando primeramente el quinto de su Majestad y sabe y vio que el Virrey no se ocupo en lo susodicho ni estuvo presente.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-189) que vio que el virrey no se entremetió ni estuvo presente al herrar de los esclavos sino que el licenciado Maldonado Oidor de la Audiencia Real y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador y otros oficiales de su majestad hicieron herrar los esclavos y ante todas cosas sacaron lo primero el quinto de su majestad y de los demás esclavos que quedaron se repartieron entre los españoles y a el como uno de los que fueron a la conquista le dieron su parte que le cupieron dos esclavos como hombre de caballo por que así se usa en esta tierra dar a uno de caballo dos partes y al de a pie una a lo cual todo estuvo presente.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-1899) que vio el repartimiento que se hizo en Nochistlán de los esclavos que habían tomado en la guerra lo hicieron el licenciado Maldonado oidor que entonces era de la Audiencia Real y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la provincia de Xalisco y lo primero que hizo fue sacar el quinto de su majestad de lo mejor de los esclavos y lo que quedó se repartió entre la gente y capitán general según lo que cada uno merecía.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-189) no vio ni oyó decir que el virrey se entremetiese ni ocupase ni entremetió ni ocupo en hacer el repartimiento que se hizo de los

indios que se hicieron esclavos en la dicha guerra y que el repartimiento de ellos lo hizo el licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la Nueva Galicia y que lo primero que hicieron fue sacar el quinto de lo mejor para su majestad y los que más quedaron lo repartieron dando a cada uno su parte según la calidad de su persona y que se remite al dicho repartimiento.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-189) que vio hacer el repartimiento de los dichos esclavos que se herraron en la guerra en el Peñol de Nochistlán, lo primero que se sacó fue el quinto para su majestad de los mejores esclavos y después los otros se repartían y a el cupo su parte como hombre de a caballo como a los demás y que lo demás dijo que no lo sabe.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-189) que vio que los dichos licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la Nueva Galicia y Ojeda Contador de la Nueva Galicia hicieron el repartimiento de los indios que se tomaron en la guerra de los que se hicieron esclavos y primero sacaron el quinto de su majestad de los mejores esclavos y los otros repartieron y que el virrey no entendió en el repartimiento cosa alguna porque este testigo vio el repartimiento y no estaba presente el virrey.

Nos falta, hasta ahora, saber a cuanto ascendió el quinto recibido por el Rey proveniente de los esclavos herrados y poder hacer un calculo del número de esclavos que hubieron los conquistadores, sin que tal vez podamos saber, aún con esa información, el número que recibió cada uno de ellos, aunque es claro que se les dieron conforme a su rango y participación.

Que hubo pocos esclavos en Coyna, de seguro así fue, considerando la masacre ocurrida en ese Peñol, y que, por el dicho de algunos de los testigos, no quedó nadie en Coyna, otros dijeron que los vencidos que quedaron vivos se entregaron a los indios amigos los heroicos aliados Tlaxcaltecas, Chalcas, etcetera.

El hierro para herrar esclavos, que se había entregado a Cristóbal de Oñate por orden de la Real Audiencia, una vez aplastada la rebelión se ordenó que fuera destruido.

Aunque se tiene el siguiente testimonio, que hace aparecer como si hubieran más de dos hierros y en lugares diferentes; ese documento se refiere a dos hierros que se quebraron en Compostela ante Francisco Vázquez de Coronado.

"Provisión Virreinal para que se quiebre el hierro de los esclavos (1543). AGI, Justicia, 259.

En la ciudad de Compostela de Galicia de la Nueva España a siete días del mes de abril del año del señor de mil y quinientos y cuarenta y tres años. Ante el muy ilustre señor Francisco Vázquez de Coronado, gobernador y capitán general de la dicha Nueva Galicia por su majestad, y por presencia de mi Baltazar de Montoya, escribano de su majestad, pareció presente el maestre Juan Infante de Barrios, protector de la dicha Galicia por sus majestades, y presento una provisión real de su majestad emanada de la audiencia real de México que en la dicha Nueva España reside, su tenor de la cual es este que se sigue, etcétera.

Don Carlos (...) A vos Francisco Vázquez de Coronado, nuestro gobernador y capitán general de la provincia de la Nueva Galicia de la Nueva España, salud y gracia. Sépades que por los alzamientos y delitos que fueron hechos por algunos de los naturales de esa gobernación en vuestra ausencia, por la nuestra audiencia y chancilleria real que reside en la ciudad de México de la Nueva España fue promovido cierto auto por punición y castigo de los que habían hecho y cometido los dichos alzamientos el cual fue ejecutado por las personas a quien fue cometido y hubo su cumplido efecto. Por ende nos vos mandamos que de ahora ni de aquí adelante por ninguna vía que sea hagáis ni permitáis que por verdad de lo así proveído por el presidente y

oidores de la dicha nuestra audiencia se haga ni hierren por esclavos los indios de esa gobernación por manera alguna. Y si los dichos naturales de nuevo algunos excesos, crímenes, rebeliones o alzamientos cometieren, procedáis contra ellos conforme a los que por nos esta cometido y mandado guardando acerca de ello la información e instrucciones que acerca de ello por nos os están dadas y mandadas guardar.

Y vos mandamos que luego que ésta nuestra carta os fuere notificada mandéis traer ante vos los hierros que en esa gobernación hay para hacer esclavos y nos por esta nuestra carta así lo mandamos, y así traídos en vuestra presencia los mandéis quebrar y deshacer y del cumplimiento de ella enviaréis testimonio en pública forma al presidente y oidores de la dicha nuestra audiencia. Lo cual vos mandamos que así hagáis y cumpláis so pena de la nuestra merced y de perdimiento de todos vuestros bienes para la nuestra cámara y de caer e incurrir en las penas en que incurren las personas que no guardan y cumplen nuestra cartas y provisiones reales y van contra el tenor de ellas, y mandamos a cualquier escribano que para esto fuere llamado que vos notifiques esta nuestra carta y dende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dada en la ciudad de México a ocho días del mes de febrero de mil y quinientos cuarenta y tres años.

Don Antonio de Mendoza, el licenciado Ceynos, el licenciado Tejada. Yo Antonio de Turcios, escribano mayor de la audiencia y chancillería real de la Nueva España de ella por su majestad, la hice escribir por su mandado con acuerdo de su presidente y oidores.

Y así presentada, el dicho señor gobernador la tomó en sus manos y besó y puso sobre su cabeza con el acatamiento debido, y en cuanto al cumplimiento de ella dijo que la cumplirá y guardara como en ella se contiene y que en cuanto al quebrar de los hierros que no están en esta ciudad que le enviará por los dichos hierros donde están y los mandara quebrar en su presencia. Y que esto daba y dio por su respuesta y el dicho señor protector pidió a mí el dicho escribano se lo diese por testimonio. Testigos el bachiller Bartolomé de Estrada y Pedro Ruiz de Haro, escribano público, vecinos y estantes en la dicha ciudad.

Y yo Baltazar de Montoya, escribano susodicho que presente fui a todo lo que dicho es con los dichos testigos López Ruiz, según ante mi pasó y por ende hice aquí este mi signo en testimonio de verdad.

Baltazar de Montoya, escribano.

Yo Pedro Ruiz de Haro, escribano de la gobernación de Galicia y de la Nueva España, doy fe y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren a quien Dios nuestro señor honre y guarde del mal en como el muy ilustre señor Francisco Vázquez de Coronado, gobernador y capitán general de la dicha Nueva Galicia por su majestad, en cumplimiento de una proviso real de su majestad emanada de la audiencia real que en la Nueva España reside hizo traer ante sí dos hierros que di que en la dicha gobernación había con que se solían herrar los esclavos que después del alzamiento pasado se herraron. Y traídos ante los señores Cristóbal de Oñate y Francisco de Godoy, oficiales de su majestad, y de Juan de Villalba y Santiago y el bachiller Estrada por testigo, se hicieron pedazos de suerte que con los dichos hierros no se podían herrar ni falsarlos porque en mi presencia quedaron remachados y desechos, y todo lo cual pasó en veinte y un días del presente mes de mayo de mil y quinientos y cuarenta y tres años, en fe de lo cual de pedimento del dicho señor gobernador di la presente según que ante mí pasó. Y por ende hice aquí este mi signo y rúbrica acostumbrada que es tal en testimonio de verdad.

Pedro Ruiz de Haro, escribano público."**(46).**

Las respuestas de los testigos a la pregunta 190, relacionada con el Cargo 40, confirman el haberse quebrado el hierro que se le había entregado a, y tenido, Oñate.

Pregunta: *190 Yten si saben, etcétera que el hierro con que los esclavos tomados en la dicha guerra se herraron fue enviado por esta Real Audiencia a Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha Nueva Galicia como esta dicho en cuyo poder estuvo todo el tiempo que*

duro la guerra y como se acabo por la dicha Real Audiencia se mandó quebrar y se quebró y así parecerá por verdad por la provisión real que sobre ello se dio por la dicha Real Audiencia y digan, etcétera.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXC) que tuvo el cargo de ello Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la pregunta no se acuerda.

Alonso de Roa dijo (4.-CXC) que vio traer a el dicho hierro y la dicha provisión con el y después de acabada la guerra le vio quebrar como en la pregunta se contiene.

Domingo de Arteaga dijo (13-CXC) que vio el dicho hierro en poder de Cristóbal de Oñate y lo vio quebrar después de la guerra.

Alonso de Almadena dijo (16-CXC) que vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate y acabada la guerra lo vio quebrar.

Alonso Álvarez dijo (18-CXC) que fue muy público y notorio haber mandado la Real Audiencia lo contenido en la pregunta y porque vio con sus ojos quebrar el dicho fierro.

Alonso Rodríguez dijo (19-CXC) que vio el dicho hierro en poder del dicho Cristóbal de Oñate y pasada la guerra lo vio quebrar este testigo en su presencia.

Juan Durán dijo (21-CXC) que acabada la guerra vio quebrar el hierro.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXC) que es el dicho Cristóbal de Oñate contenido en la dicha pregunta a quien el dicho hierro sirvió y que acabada la guerra el hierro por mandado de la dicha Real Audiencia se quebró.

Francisco Cornejo dijo (47-CXC) que siempre durante la guerra sabe y vio que el dicho hierro estuvo en poder de Cristóbal de Oñate.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXC) que vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate y con el dicho hierro herró a este testigo ciertos esclavos en Atengoychan el dicho Cristóbal de Oñate.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXC) que vio quebrar y quebrado el dicho hierro con que los esclavos se herraron y a ello se halló presente.

Francisco Delgadillo dijo (52-CXC) que sabe y vio como dicho tiene que el hierro estuvo en poder de Cristóbal de Oñate durante la guerra y, después de pasada, lo vio quebrar en la Villa de Guadalajara en presencia de Miguel de Ibarra y de los oficiales de su Majestad y por ante escribano que de ello dio testimonio.

Pedro de Placencia dijo (54-CXC) que vio que Cristóbal de Oñate tenía en su poder el dicho hierro que se lo había enviado el Audiencia Real, y después vio una provisión real en que mandaba que se quebrase el hierro, el cual dicho hierro se quebró en presencia de Miguel de Ibarra Alcalde Mayor que en ese entonces era y de los oficiales de su Majestad y así lo vio.

Cristóbal Romero dijo (55-CXC) que vio y se halló presente cuando el dicho hierro se quebró que es como la pregunta lo declara.

Diego de Orozco dijo (74-CXC) que vio el dicho hierro en poder de Cristóbal de Oñate durante el tiempo de la guerra y después oyó decir públicamente a personas que lo vieron que por mandado y provisión de la Audiencia Real se había quebrado el dicho hierro.

Bartolomé García dijo (79-CXC) que vio que el dicho hierro estuvo en poder de Cristóbal de Oñate durante la guerra y acabada lo vio quebrar en la villa de Guadalajara por mandado de la Real Audiencia.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXC) que vio el dicho fierro en poder de Cristóbal de Oñate y vio como después de acabada la guerra el hierro se quebró y lo vio quebrar en Guadalajara.

Tomé Gil dijo (95-CXC) que vio el dicho hierro en poder de Cristóbal de Oñate y acabada la guerra vio quebrar el hierro.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-190) que vio el dicho hierro en poder de Cristóbal de Oñate y por su mano se herraban a los dichos esclavos que en la guerra se tomaron y en lo demás contenido en la pregunta dijo que se remite a la provisión de su majestad que sobre ello se dio.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-190) que vio el hierro para herrar los esclavos en poder de Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la pregunta dijo que se remite a la dicha provisión de su magestad.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-190) que vio que Cristóbal de Oñate tenía el hierro con que se herraron los esclavos que se hicieron en la guerra y el le daba cada vez que se había de herrar algún esclavo y el mismo los herraba por su mano y lo demás que se remite a la dicha provisión.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-190) que vio el dicho hierro en poder de Cristóbal de Oñate y que se remite a la provisión de su majestad en la pregunta contenido.

La destrucción del hierro, el 21 de mayo de 1543, vendría a representar el cierre del capítulo de a fuego y sangre, "Guerra Justa", decretada en contra de la rebelión de Nueva Galicia por la Real Audiencia de México en 31 de mayo 1541, pero no significa que se hubiera cerrado la guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", en contra de los llamados "Chichimecas".

Se pensaría que en adelante las autoridades darían cumplimiento al mandamiento del emperador Carlos conforme a la Cédula Real de 28 de septiembre de 1543 **(47)**

"Que los Indios alzados se procuren atraer de paz por buenos medios.-Emperador Don Carlos.-Septiembre 28 de 1543.-Mandamos A los Virreyes, Audiencias y Gobernadores, que si algunos Indios anduvieren alzados, los procuren reducir, y atraer a nuestro real servicio con suavidad y paz, sin guerra, robos, ni muertes, y guarden las leyes por Nos dadas para el buen gobierno de las Indias, y tratamiento de los naturales, y si fuere necesario otorgarles algunas libertades, o franquezas de toda especie de tributo, lo puedan hacer, y hagan, por el tiempo y forma, que les pareciere, y perdonar los delitos de rebelión, que hubieran cometido, aunque sea contra Nos, y nuestro servicio dando luego cuenta en el Consejo".

Pero lo cierto es que, aplastada la rebelión de Nueva Galicia, quedó establecida una nueva frontera "Chichimeca" y continuo una nueva etapa de la "Guerra Chichimeca", que es a la que se refieren autores como Philip W. Powell **(48)** y Alberto Carrillo Cazares **(49)** tal y como si fuera nueva y diferente dejando de considerar que la rebelión de "Nueva Galicia", la "Guerra de los Peñoles", es la primera etapa de la "Guerra Chichimeca".

Y sobre esa a la que, los autores, llaman ahora “Guerra Chichimeca”, se promovió por las autoridades eclesiásticas y las órdenes religiosas un nuevo concepto de “Guerra Justa”, muy al tenor de las posturas de fray Francisco de Vitoria en su ”Relecciones”, de la llamada “Escuela de Salamanca”, y de las defensas y argumentos de fray Bartolomé de las Casas, esa forma de pensamiento la encontramos concretada en la declaratoria del III Concilio Provincial Mexicano en 1585.

Debe aceptarse que, en la relación que rindió el oidor doctor Hernando de Robles **(50),** al Virrey Arzobispo Moya de Contreras el 20 de diciembre de 1584, tanto sobre los Chichimecas como sobre la “Guerra Chichimeca”, es evidente que el principio de “Guerra Justa” en los términos tan defendidos por Vitoria, Las Casas, y todos los teólogos y juristas de su época, y preconizado por los investigadores y autores actuales, no era sino letra muerta que estaba muy bien en los textos, en las cátedras y frente a los monarcas, pero que en la realidad era otra.

Porque aunque seguían, las autoridades civiles y eclesiásticas, elucubrando como salvar sus reclamos de conciencia, las propuestas para cómo remediar la “universal pestilencia” llamada “Chichimeca”, seguían siendo la de exterminio total: guerra a fuego y a sangre pero con tranquilidad de la conciencia.

Así lo sostiene y propone el doctor Hernando de Robles en la relación que presento al Virrey Arzobispo Pedro Moya de Contreras el 20 de diciembre de 1584, con motivo del III Concliio Provincial Mexicano, y la consulta “*sobre la licitud de la guerra contra los Chichimecas”:*

“Relación del Principio Progreso, y estado que han tenido y tienen los yndios alçados que llaman Chichimecas, y de los daños, muertes e inquietudes que han causado y causan en estas Provinçias de la nueva España y Reyno de Galizia, sacada fielmente por El doctor Hernando de Robles, oydor de la Real audiencia que reside en esta ciudad de México, por commissión del ilustrísimo señor don Pedro Moya de Contreras Arçobispo de la dicha ciudad, Governador y Capitán General desta nueva Spaña y de la dicha Real audiencia, de las informaciones y Relaciones que se an hecho cerca de lo susodicho a los Virreyes deste Reyno, desde el año de cinquenta pasado hasta El presente de ochenta y quatro, y de la que nuevamente En virtud de la dicha commisión se ha tomado y Recibido Por El dicho oydor, que de lo uno y de lo otro En resolución se colije lo siguiente.

DESPUES de conquistada Esta nueva Spaña y puesta debaxo del yugo e imperio de su Majestad El Rey nuestro señor, y plantádose en ella El santo Evangelio con universal aceptación de todos los Naturales, se compusieron las Provincias repartiendo en todas ellas Religiosos de las órdenes para que los instruyesen en la doctrina Christiana y les administrasen El sancto sacramento del baptismo, y por todas las naciones fue esto recibido por la bondad y misericordia de Dios, de manera que se ha visto por Experiençia que voluntarimente han venido y Están desde entonçes En obediencia de la sancta madre yglesia, y como hijos della an acudido a los que les an sido puestos por prelados y recibido sus preceptos y sanctas ordenanças, no dexando assimismo por otra parte con grandissima humildad, El reconoscimiento y subjeción de su majestad y de sus reales ministros, ni la paga de sus tassados tributos, biviendo políticamente por El orden que se les ha dado sin causar inquietud ni alteración, sino con toda paz, sossiego y tranquilidad.

Y aviendo querido sembrar Esta sancta semilla en los yndios que llaman Chichimecas y imbiado para ello Religiosos de la orden de sant francisco con gran zelo y perseverancia hasta perder las vidas, procuraron traerlos al christianismo y conoscimiento del sancto Evangelio, no paresce que en estos miserables hizo effeto permanecedero, antes aviendo algunos dellos sido baptizados y congregádolos de sus Rancherías y cuevas, donde vivían bárbaramente como ydolatras, en partes y lugares donde se pudiese tener quenta con Ellos como de christianos y dándoles alimentos con que se alimentassen y vistiessen, con sugestión diabólica se començaron

a alçar y levantar a los yermos y despoblados tornando a sus Ritos y abominable manera de bivir antes del año passado de mill E quinientos y cinquenta.

Y Para Que se entienda quién son estos que llaman Chichimecas y las otras naciones que se comprehenden debaxo deste nombre genérico, Es a saber que en los confines de las Provincias de Xilotepeque y Mechoacán habitan y moran una gente bárbara ydólatra, no congregados En Poblaciones, sino en los yermos, que traen consigo mugeres de las quales usan bárbaramente sin guardar orden ni parentesco y cometiendo incestos a su voluntad y alvedrío, los quales para conservarse han dado en salir a los caminos reales a robar la ropa y vituallas que llevan los passajeros, y quando esto les falta o no pueden, dan En los lugares de paz que están poblados de yndios y los matan y roban, y a los que llevan consigo bivos los sacrifican En sus Rancherias y se los comen assados en barbacoa, como hazen de las vacas, cavallos y yeguas, y estos se van continuando hazia la tierra adentro muchas leguas con otra gente indómita como se dira más particularmente, de quien an venido a ser ayudados después que se les hizo Resitencia en sus Excesos.

Y QUERiendo Remediar esto los Governadores desta nueva Spaña hizieron diligençia para reduzir Esta gente por ministerio de Religiosos y otras personas offresciéndoles tierras y buen tractamiento, y no approvecho antes començaron a hazer más daños assi En los naturales Christianos que estaban congregados de paz, como en los passajeros Españoles y en las estancias, minas y ganados, robandolas y destruyéndolas y matando a los que podían aver a las manos.

Y PARA hazerse Poderosos en este abominable Exercicio estos que llaman Chichimecas que es el primero y original appellido de los salteadores se aliaron y confederaron con otras naciones como fue con los Copucçes, Samúes, Guaxavanes, Pamies y Guamares, y siendo los más destos xpianos, apostataron y juntos con los demás se hizieron fuertes para prevalescer En sus saltos inquietando las provincias de Xilotepec, Mechoacán, Yrapundaro y Guanaxuato y hasta los confines de sant Jhoan del Río, y entendido Esto por el Virrey don luis de Velasco, mandó juntamente con la Real audiencia dar y se dieron comissiones a personas principales deste Reyno por los años de cinquenta y uno y dos para que hiziessen averiguaçiones de los dichos daños y castigazen los delinquentes, y aún que En exxecución desto los dichos juezes commissarios aviendo hecho muchas averiguaciones de robos y muertes hizieron justiçia de muchos de los dichos salteadores, no parescio que con aquello se remediava El daño que dellos yva cada día cresciendo y assi convino imbiar para su castigo un oydor de los que entonces residían en esta Real audiencia y començarlos a resistir con fuerça de armas, y se elijieron Capitanes que con soldados armados a cavallo con cabeça de General tractassen de castigallos y reduzillos, y aunque por este medio se hizieron En ellos algunos escarmientos dellos y de sus cabeças y caudillos, no approvechó para enfrenar su insaciable apetito de matar y robar, sin embargo que después por orden y mandado del dicho virrey se hizieron poblaciones de Españoles En las partes más confines a ellos, como fue en las villas de sant Miguel y sant Philippe ordenando que los moradores en ellas Estuviesen de ordinario apercebidos con armas, y se fundaron monesterios de Religiosos assi en las dichas villas como en la de Sichu, para que assi por doctrina y persuasión cathólica, como por coerción militar siendo pertinazes se viniezen a domesticar y reduzir lo qual tampoco fue de effecto con ellos, antes En los dichos lugares y Religiosos hizieron muchos daños y muertes con seguridad de paz y quebrantando la fee y promessa, como infieles matando y robando quanto hallavan en ellos.

Y COMO fue cresciendo El daño con tanto detrimento de aquellas provincias por discurso de de tantos años, hasta en tiempo de don Martín Enrríquez virrey que fue desta nueva España que aviendo tenido informaçiones bastantes y clamores de todo El Reyno prosiguió en el dicho castigo y embió nuevos generales con crescimiento de más gente de guerra y aún que éstos en su tiempo hizieron algunos Effectos en ellos, no cezó su pertinacia, y vino la neccesidad de remedialla a estremo que paresçió convenir que fuessen En diversos tiempos dos oydores desta real audiençia, los quales con título de Generales cada uno en el tiempo de su commisión, aviendo hecho muchas averiguaciones de salteamientos, robos, muertes, cruezas, incendios y

sacrilegios hizieron muchos castigos ahorcando y haziendo quartos mucho número destos salteadores y Capitanes dellos y condenando en serviçios temporales y aún que paresçió que por Entonçes puso pavor a los que restavan bivos para no atrevierse En algunos días a hazer entradas, en poco tiempo que no se prossiguió El tornar a seguillos se bolvieron a su malvada costumbre.

Y Por los años de Setenta y algunos adelante Procuraron aliarse con más fuerça que hasta allí con una gente fiera de la tierra adentro de quien tenían noticia y avían travado amistad En tiempos atrás, que llaman Guachichiles, Atanacoyas y Mascorros y otros sus aliados, y con su ayuda y armas sirviéndoles Estos otros de guías para todos los rincones de las dichas provincias, caminos y carreras dellas, los unos y los otros hizieron muchos más robos, muertes, Assolamientos de lugares y Estançias de las que hasta allí se avían hecho, y aviendo venido ante el dicho virrey las informaçiones desto proveyó un alcalde de corte de los que residian En la Real audiencia con título así mismo de General con instructiones secretas para que tractasse de Reduzirlos si pudiesse, y congregarlos en tierra de paz, y quando no quisiessen los procurase acabar en qual quier manera, El qual aviendo hecho diligençias con ellos para traerlos al dicho Effecto, y prometiendoles buen tractamiento, tierras y lugares a su gusto, vestidos y maíz y todo lo demás que pudiera ser medio para que concedieran en su pretención No approvechó, antes andando en estos conciertos con Ellos, los Guamares de sant francisco y los que dezian de Jasso y los Pamies de sancta María, y la barranca con ayuda de los de la tierra adentro a quien trayan como está dicho arriba, para hazerse fuertes con ellos hizieron grandes saltos, robos, y muertes, En harrias, y carretas En los caminos de Guanaxuato y Çacatecas fingiendo Ellos que no eran partícipes en los dichos delictos, sino que los dichos Guachichiles y sus aliados de la tierra adentro lo hazian, lo qual averiguado con información bastante, y aviendose prendido muchos dellos vinieron a confessar que los que trayan a los Guachichiles y sus aliados para los dichos daños robos y muertes eran éstos que se tenían por de paz en lo qual también se hallavan los mismos, mostrándoles las partes y lugares donde avian de acometer sirviendo muchas vezes de espías dobles con los nuestros para que no los pudiesen aver A las manos ni castigar ni quitarles las presas que llevavan y se hizo justiçia de mucho número de salteadores y Entre ellos de hombres muy señalados en sus naçiones.

Lo qual, aunque por entonces y algunos días después parescio que avía sido de Effecto con el dicho orden y castigos precedentes, no duró mucho porque de ay a pocos años que fue por el de setenta y ocho y nueve pasados tornaron con un ímpitu más crescido que hasta allí, y con una ravia y crueldad no creedera hizieron los más Estraños Estragos que se an oydo ni visto porque desde El dicho tiempo hasta El año de ochenta y uno y dos se averiguó por informaçiones autenticas que mataron entre indios de paz y Españoles, negros, mulatos, y mestizos, más de mill personas, hombres mujeres y niños haziendo en Ellos las más crueles muertes que se han oydo, leydo ni visto, porque a los hombres les sacavan El coraçon vivos, y se los comían y les cortavan todos los miembros, y a las mujeres preñadas, abrían y con la criatura del vientre le davan por los ojos y luego se la comían, quemaron y asolarón dies y nueve lugares poblados de indios y christianos y de paz, y dies y seis Estancias de ganados mayores y menores sin dexar cosa en ellas, Pusieron fuego a las yglesias quemando las ymágenes y altares, Prophanaron las vestiduras consagradas haziendo ropas para sí dellas partiendolas en pedaços y lo mismo En los cálices y vasos del culto divino. EN Religiosos hizieron muertes cruelissimas sacándoles todo el cuero de las coronas para hazer ultraje dellos y guardándolo para sus mitotes y prophanidades y haziendo de sus abitos vestido. Las moças y muchachos llevavan consigo y las repartían para approvecharse dellas con estrupos y abominables Excessos, A los niños despeñaban, y a las madres flechavan porque no los podían seguir en el camino. El Número de ganado que han llevado y muerto es infinito y de innumerable Estima y pérdida de sus dueños.

Con las Informaciones deste excesso y crescimiento de males y daños, el virrey don Martín Enrriquez antes que saliesse para el Pirú, y el Conde de Curuña quando entró a governar acrecentaron el número de soldados y el sueldo que hasta entonces se dava, para que se pudiesse rresistir a esta furia infernal y se nombraron nuevos ministros y Generales, y despúes dellos la

Real audiencia governando hizo lo mismo, y con todo Esto ha mostrado la experiençia que no es bastante para desterrar esta universal pestilençia que ha quedado en el Reyno que viene a ser de mayor daño y costa que el que huvo en El nuevo descubrimiento y conquista.

Porque en summa la contratación de los hombres cessa de aquí a Çacatecas y Guadalaxara y de allí adelante por no aver seguridad En los caminos ni tenerla con guarda de soldados A costa de muchos dineros pues sin embargo se corre de ordinario riesgo de las vidas En ellos y los soldados, dexando sus haziendas y mercadurias robadas y perdidas. El beneficio de las minas se dexa totalmente que muchas haziendas de que se sacava y sacaria gran quantidad de plata, no se ossan ni pueden beneficiar porque luego las assuelan, roban y matan a los que andan en ellas de que a su magestad y al bién común viene gran daño y finalmente está todo tan lastimado y escarmentado de la fiereza de Estos infieles, que por huir El manifiesto peligro que ay de caer en sus manos falta El comerçio y tracto humano En todas Estas provinçias y lo que peor es que nos amenaza un daño yreparable que por momentos se puede aguardar, que todos los indios de paz de aquellas provinçias no vengan a levantarse generalmente con estos salteadores, assí por las prisuassiones que han tenido dellos muchas vezes para que lo hagan, como por escaparse de los daños y muertes que resciven todos los días sin tener seguridad ni defensa, y es su facilidad tanta que se deve de temer esto mucho, y los mismos indios dizen que no ay que esperar pues estos salteadores han venido a tanta desverguença que llegan hasta quinze leguas de México matando y robando y se salen con ello y han prevalescido de manera que andan ya armados a cavallo y traen consigo mestizos y mulatos muy diestros que los acaudillan y persuaden a los naturales que se alcen con Ellos, y agora de próximo se hallaron juntos más de quatrocientos Gandules que venían con intento de assolar y matar quanto hallasen, y aunque El General que avía puesto la Real audiencia dio En Ellos en tiempo que ya governava El Ilustrísimo arçobispo para divirtir el daño que pudieran hazer por ser El número de la gente tanto se vio En Gran Riesgo El y sus soldados para resistillos, y si no se hiziera esto destruyeran toda la tierra.

Y aún que su magestad y sus ministros cada día con más cuydado y a mayores Expensas an tratado y tractan de remediarlo, visto que por momentos crescen los daños y que no ay seguridad en ninguna parte, como estos enemigos comunes del género humano se an hecho tan poderosos ha venido a ser preciso para que todo no se pierda gastar en el castigo y defensa dellos con Generales capitanes y soldados y otros ministros, y en bastimentos, pertrechos y municiones, Assi en esta gobernación como En la de la nueva Galizia más de dozientos mil pesos En cada un año de la caxa de su magestad que viene a ser quasi la terçia parte de lo que rentan estas provinçias, y con todo Esto no se vee que ay remedio en tanto mal y que cada día crece y Paresce ireparable sino se pone, otro nuevo y Extraordinario de los passados.

Por que todas las informaçiones que se an hecho oy que son muchas y con mucho número de testigos fidedignos y que an passado por todo lo referido y visto por los ojos, vienen a concluyr que dar los indios a servicio temporal no solo Es castigo y escarmiento pero mayor ynconveniente porque se vienen a huyr despúes que cumplen El servicio y se buelven entre los suyos y les sirven de Espías y guías ciertas para hazer sus saltos, y daños En los nuestros y los capitanean como diestros y sabidores de la tierra, y con esto se hazen más poderosos, y se rresuelven todos que no abra Remedio en tan deshordenada barbaria si no es mandándoles hazer guerra a fuego y a sangre y dando facultad a los que los siguieren y ovieren a las manos bivos que los tengan por sus Esclavos perpetuos porque con esto abrá muchos que con el interesse particular que se les sigue sin sueldo ni costa de su magestad los infesten, sigan y persigan hasta matarlos y prenderlos y arredrarlos de aquellas provinçias, y demás deste cevo se moverán a Ello por el particular sosiego E interés de deffender sus pueblos y assegurarlos, y sus haciendas y estancias en que hasta aquí an sido tan dannificados, y los yndios no pueden dexar de Entender sin embargo de su barbaridad que siendo tantos los que los acossan de neccesidad an de ser constreñidos a cessar en los de hasta aquí y venirse de paz y a su magestad le quedará sólo la guarda de los caminos, Entre tanto que lo demás se conquista y assegura, aunque otros muchos que tienen Experiencia de la guerra dizen y afirman que aún Esto no será bastante Remedio por

que dubdan que no abrá quien se determine a ello por ser El Riesgo grande y las costas y gastos mayores que los intereses que dello se pueden seguir.

ESTO ES En sustancia lo que Resulta de los processos e informaçiones hechas por juezes comizarios generales y capitanes, y por rrelaçiones ciertas de las dichas provinçias y de Religiosos que han vivido y morado En ellas, y de personas particulares y fidedignas que se an hecho y traydo ante los Virreyes y Gobernadores y Real audiençia desde el año de cinquenta pasado hasta agora las quales Están En los archivos desta Real audiençia assí de Governaçión como de justiçia, de todo lo qual yo saqué con certeza y fidelidad Esta breve summa para que conforme a ella se tracte con maduro consejo El medio que se deve tomar con seguridad de la conciençia para Remedio de tantos males e inquietud destas Provinçias, que por agora Es El más árduo e importante negoçio que se offresce En el Reyno assí para el servicio de Dios y de su Magestad como para El bien universal de sus súbditos y vassallos.

Y lo que se dubda Respecto de lo Referido, Es, si a estos se les puede dar guerra a fuego y a sangre con seguridad de la conciençia presuponiendo que a los que generalmente se les ha de dar licencia para esto, han de llevar orden, limite y modo de las parte y lugares en que an de acometer y han de venir a dar quenta A la persona que estuviere puesta por General En esta Guerra por el Governador o virrey desta nueva Spaña para que siendo justas las prezas conforme al decreto se las adjudique y en defecto desto los castigue y dé libertad a los presos.

Yten, si haziendose las dichas presas por el término y modo referido sin hazer Excesso en ello los ávidos En justa guerra podrán ser Adjudicados A los que les prendieren por esclavos perpetuos Attento a sus grandes Excezos y delictos, y que lo que En contrario hasta aquí se a hecho No paresce que ha sido de castigo y Exemplo para refrenar tantos males Antes de mucho inconviniente. En México a veinte de diciembre de mil y quinientos y ochenta y cuatro años.

El Doctor Robles (rúbrica).

En la ciudad de méxico A quatro días del mes de março de mil y quinientos y ochenta y cinco años estando en el acuerdo El Ilustrisimo señor don pedro moya de contreras del consejo de su magestad Arçobispo de la dicha ciudad y su gobernador y capitán general de la Nueva Spaña y Presidente de la audiencia Real della y los señores Oidores En el acuerdo Por presencia de mi sancho lópez de agurto scrivano de cámara de Su Magestad En la dicha Real audiencia El doctor Hernando de Robles oydor della exssivio esta rrelaçion que está firmada de su nombre scripta en cuatro hojas todas de la propia lectra del principio E fin della e vista Por los dichos señores oidores se proveyó se entregasse a su señoría Ilustrísima y así se Hizo y En ffee dello lo firmé aquí de mi nombre.-Sancho López de agurto (rúbrica)" **(51).**

Hernando de Robles recuerda las muertes de los franciscanos a manos de los chichimecas, los sacrificios humanos y la antropofagia de estos, y las informaciones que de todo eso se había hecho y, como, también, se había hecho justicia de ellos.

El Virrey Moya de Contreras dio traslado de la relación de Hernando de Robles a los consultores del Concilio.

El Cabildo de la Ciudad de México pidió que se declarara la licitud de la guerra contra los chichimecas:

"*Por tanto, a vuestra señoría Ilustrísima pide y suplica la dicha ciudad mande que, con el fundamiento que se requiere para negocio tan grave, se declare por este Sancto Concilio que los yndios chichimecas que an hecho y hazen los daños de suso referidos , y los que se an juntado con ellos para hazerlos, son enemigos de nuestro católico y cristianíssimo y señor nuestro don Phelipe, y de todos sus vasallos, y de la Yglesia y religión cristiana; y que se les puede y debe hazer guerra a fuego y sangre, para que hecha esta declaración el dicho católico Rey y sus gobernadores y capitanes generales, puedan proceder contra ellos como contra enemigos, con todo el rigor de fuego y sangre que sea necesario para el remedio de los muchos daños y muertes que sucederán si esto no se haze; que es tan en servicio de Dios nuestro Señor y de su pueblo*

cristiano en lo cual además del bien general esta ciudad recivira de vuestra Señoría muy particular." **(52).**

Pedro Borges en el estudio preliminar titulado "Proceso a las Guerras de Conquista", publicado en "De Bello contra insulanos intervención de España en América. II", dice que la postura de las órdenes franciscana, dominica y agustina entre 1570 y 1580 no era disconforme con el principio de conquista:

"…la postura que en 1570-1580 manifiestan los entonces superiores franciscanos, dominicos y agustinos, quienes no parecían estar demasiado disconformes con las conquistas, puesto que se vanaglorian de que en "todos los descubrimientos y entradas que hasta ahora ha habido en las Indias solos los religiosos de las órdenes mendicantes han sido los que con fervor y celo apostólico han entrado a la predicación y conversión de los indios", al mismo tiempo que le recriminan al clero secular el hecho de que ninguno de sus miembros hubiera participado en la expediciones armadas ni derramado la sangre por la predicación del Evangelio".**(53)**

Aunque, para 1585, las religiones opinaban ya de otra manera. Los pareceres, rendidos al III Concilio Provincial Mexicano, por los consultores: Orden de Santo Domingo, Orden de San Francisco, Compañía de Jesús, y Doctor Juan de Salcedo, pueden verse en la obra del jesuita José A. Llaguno: "La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano" **(54).**

Sobre esos pareceres, presentados al III Concilio Provincial Mexicano, el autor jesuita expone:

"Los pareceres que los consultores y Órdenes religiosas presentan al Concilio, después de maduro examen, puede dividirse en dos grupos: 1º Los que cautamente piden más amplia información, y 2º Los que aprueban, con más o menos claridad, la guerra "a fuego y sangre". Al primero pertenecen los pareceres de las cuatro Órdenes religiosas (Dominicos, Franciscanos, Agustinos y Jesuitas) y el personal de Salcedo. Al segundo, los de los otros consultores que hipotéticamente, es decir, si el memorial del doctor Hernando de Robles es verídico, resuelven el caso en favor de la guerra. Entre los documentos del Concilio se encuentran también-por tratar de esta misma materia- los pareceres de tres oidores que abiertamente la piden al virrey don Martín de Enríquez" **(55).**

Es absurdo que el autor, Llaguno, dude de la veracidad del informe del Doctor Robles, o es acaso que no lo conoció, y lo supo solo de oídas.

El mismo autor jesuita opina:

"*Pareceres de las Órdenes religiosas: la nota característica y común a todos es la cautela con que proceden, por sentirse poco conocedores del problema*" **(56).**

¿Poco conocedores del problema?, ¿cómo podrían los religiosos ser poco conocedores del problema?, ¿cómo se atrevieron a sostener esa postura?.

La orden de San Francisco olvido entonces lo ocurrido en Nueva Galicia como consecuencia de la declaración de guerra a fuego y sangre, y olvidaron la participación de los integrantes de esa orden, todos ellos franciscanos, y entre ellos fray Martín de Jesús (de la Coruña) uno de los llamados apóstoles franciscanos, en el aplastamiento del alzamiento, en los requerimientos a los alzados, en la amenaza de muerte hecha en el Requerimiento hecho por el, fray Martín de Jesús (de la Coruña), a los alzados de Juchipila en marzo de 1541, y en la condena y castigo que se les hizo por su conducta, la de los rebeldes, en contra de la religión, el rey, y el bautismo, según lo declararon los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia".

Los dominicos parecerían haber olvidado la defensa argumentada por Las Casas en su, hasta ahora perdido, "De Bello Xalisquino", hecho, según se afirma, en 1541, en el que tendría

que haberse referido al alzamiento de Nueva Galicia, y olvidaron también que Las Casas estaba en casa de Zumárraga en las fechas en que se hizo la declaratoria, de guerra a fuego y sangre, en mayo de 1541, así como, olvidaron, la defensa y argumentación que se nos ha dicho fue hecha por Las Casas, en España ante el rey, a favor de Francisco Tenemaztle, preso en Valladolid, a quien se reconocía como el caudillo del alzamiento de Nueva Galicia, y del que conocería su conducta como apostata, blasfemo, idolatra.

Tampoco podía desconocer el problema la Real Audiencia de México porque el Arzobispo Pedro Moya de Contreras, que presidia el Concilio, era también Presidente de ella y Virrey de Nueva España y tenía a su alcance todos los archivos de esa Audiencia, en los que estarían las informaciones y los requerimientos, hechos a los alzados, que habían motivado la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", de 31 de mayo de 1541, documentos que tendrían que haber sido las constancias de porque se había hecho "justicia" de los alzados, se les había aperreado, mutilado, herrado, esclavizado, ahorcado y despedazado a cañonazos.

De forma absurda todos los participantes del Concilio invocan ignorancia, no obstante la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha por la Real Audiencia de México en 31 de mayo de 154, sin oposición de civiles y eclesiásticos, en contra de los alzados en Nueva Galicia; pero, al decir del autor citado, los consultores, órdenes religiosas, del Concilio: *"Se sentían poco conocedores del problema".*

El mismo autor jesuita expone que:

"*Termina el Concilio este asunto con el juicio claro y valiente sobre la justicia de esta guerra: "no hallamos ni sentimos justificación para hazerla abierta, a fuego y sangre, como se ha pretendido y pretende".-El juicio que emite el Concilio reconoce los derechos de los naturales a su libertad, a defenderse del injusto agresor, a la propiedad de sus tierras, etc,; y muestra la igualdad ante las leyes eclesiásticas de indios y españoles*" **(57).**

El Concilio establece:

"(42) Considerando este sancto concilio quan grave pecado sea ffaltar y retroçeder de nuestra sancta fee catholica a aquellos que por la dibina misericordia avian sido apartados de la ydolatria y gentilidad y traídos a la luz del Evangelio y profesado la ley cristiana en el sancto batizmo y especialmente de aquellos que siendo guias y maestros de los demás perbierten y a partan el culto devido al beradero Dios y los ynduzen a adorar ydolos y servir a los demonios; sintiendo no con pequeño dolor la afrenta que en esto se haze a nuestra sancta fee y la perdiçion de tantas ánimas, y deseando entrañablemente el remedio de los naturales yndios, nuebas plantas en la sancta Ylgesia, biendo por otra parte que el haber usado los prelados hasta agora de piedad paternal y templado el rigor de Derecho pretendiendo con esta blandura e indulgencia atraerlos al camino de su salvaçión no solamente no les a sido de probecho antes les a sido ocasión y atrevimiento para bolber sin temor a sus horrores y ritos antiguos como se a esperimentado en muchas partes desta provincia y temiendo el grabe daño que se podra seguir en la conversión y conservaçion destos naturales en la ffee cristiana no reprimirse con penas y castigos aqueste atrevimiento, hordena y manda a todos los prelados que con summa viglançia ynquieran y sepan de los tales ydolatras principalmente de los dogmatistas y enseñadores de los demás y si aviendolos amonestado y corregido con piedad se hallare que todavía perseberan en su error proçedan contra ellos con medios rigurosos aplicando las penas que vieren que conbienen para enmienda destos y reparo de los demás a cuyo paternal providencia dexa este sancto concilio el arbitrio de la calidad (80v). de las personas encargando como encarga no se impongan penas pecuniarias porque no son dignas a la gravedad del delicto ni proporsionadas a la pobreza de los yndios sino penas corporales en que se muestre que no se pretende mas que el bien y remedio de sus almas, el qual encomienda grandemente a los prelados pues dellas an de dar quenta a Dios nuestro señor.

(Libro V; título IV, de hereticis. ff.80t.-v). ***(58)*.**

Llaguno dice que el 31 de julio el Concilio se declara de acuerdo con los pareceres de las órdenes religiosas y Salcedo y manda que se escriba al Rey **(59).**

De manera que el Concilio escribe al Rey **(60)**:

"*20. Por aviso y memorial que la Real Audiencia desta ciudad dio a este Concilio se pidió se viese la justificación e injusticia que abría de dar guerra a fuego y sangre a los indios Chichimecas y demás naciones que tantos daños propuso an causado y causan cada día de muertes, robos e incendios, y tener la tierra y passo con riesgo. Lo qual conferido con las Órdenes deste reyno y consultores deste Concilio, visto y examninado según Dios y conciencia, sentimos: que no averse guardado las reales instrucciones de Vuestra Magestad sobre este caso dadas, se an seguido y siguen cada día intolerables injusticias, tiranías y robos, captivando a muchos inocentes que nunca an oído ni publicádoseles nuestra sacra fe catholica por el medio que el Evangelio manda, vendiendolos como esclavos, yendo a sus tierras y casa como caças de animales, tomando por escudo de su maldad y avaricia que son indios matadores y salteadores y representando agravios ymaginados, que por no aver tenido esto el castigo y reparo necessario an irritado a todas estas naciones barbaras que viven y están repartidas en gran distancia de tierra, a que lastimados en averles tomado y captivado las mujeres, hijos y hermanos, se ayan desvergonçado y hechos los agravios que entendemos deven de aver hecho.*

Lo qual oviera çessado si las entradas que se an hecho, los capitanes generales o sus tenientes y los demás (que con siniestra relación y falso prometimiento de nuevas tierras y aumento de población y conversión a nuestra sagrada ley christiana an ganado de Vuestra Magestad adelantamientos y gobernaciones) hubieran procedido como deven a profesores de la ley evangelica y guardado lo que Vuestra Magestad tam sanctamente tiene proveido y ordenado; y assi estas entradas que se an hecho y hazen (omisso el medio y orden christiana) son tiranica, impias y en injuria y oprobio del Evangelio; y pide tanto mal y tan público, breve remedio y la poderosa mano de Vuestra Magestad que como Rey catholico (a cuya soberana corona esta dada la conversión deste nuevo mundo) provea el efficaz y necessario, que será si con el rigor que tanta atrocidad pide, se reparen semejantes tiranías y agravios no se hagan; y que se vea, examine y entienda la justificación de muchos indios inocentes, mansos y que nunca nos injuriaron ni an merescido servidumbre y captiverio, como se tienen, venden y contratan; que es lastima ver la publicidad con que en carnes viva los trahen a república que profesa Evangelio, encadenados y en colleras a venta pública, sin que aya quien repare son ánimas redemidas con la sangre de Christo, y si son dignos de privarlos de su libertad, tierras y haziendas, y la grave injuria que se haze al Evangelio, assi en ellos para aborreçerlo y no assentir a el , como al mal exemplo que a los naturales ya convertidos que tratamos y ministramos reciben, y escandalo gravissimo de su trato y modo de predicarles a Christo crucificado: por cuya passion con grave dolor y lagrimas humildemente suplicamos a Vuestra Magestad haga rostro a esto y cumpliendo con su obligación y Real Patronazgo descargue su real conciencia, y fie la cura de mal tan contagioso de quien no le doble carne y sangre y avaricia.

Y para los daños que los indios irritados hazen, robos y muertes, conferido el medio que se puede tomar sentimos que el más efficaz y presente es, que se hagan poblaciones en número que vaya ocupando la latitud desta tierra, poblandola de gente assi de españoles como de indios mexicanos ya enseñados en nuestra sancta fe catholica, y que viven y se sustentan a nuestro modo políticamente, honrándolos y exemptandolos de tributos y obligaciones. Haziendo en esto instancia, que assi estos indios belígeros se amedrentaran y correrán la tierra dentro dexando el passo libre a los mineros y tratantes vasallos de Vuestra Magestad con que çessara tan conocido riesgo y el aver y hazienda de Vuestra Magestad yra en aumento sin que aya necessidad de pensar poderlos apurar por guerra porque andan y viven en rancherías sin tener casa ni lugar conocido, que causa no se les poder dar guerra que obre efecto ni agotarlos siendo siempre

espias y asechanças donde no se ymagina, de donde a su seguro hazen los saltos y daños que Vuestra Magestad abra sido informado.

Y assi el gasto desta guerra y el que más fuere necessario se gaste en estas poblazones, que es el medio que a este negocio todos concordemente sienten, sin poner el rostro a gastos grandes que se puedan representar, que con el notable provecho que dellos conocidamente resultara en conversión destos yndios, paz y quietud de todo este reyno y aumento de vuestros reales quintos, tributos y derechos, anima a la execución práctica deste medio; y de otra suerte todo lo que se haze contra estos indios chichimecas anda acompañado de intolerables injusticias, y tanto de mayor dolor quanto es poco o ninguno el advertimiento del riesgo de las ánimas que entienden o pueden y deven entender ser malo e iniquo. Y por faltar muchas cosas essenciales a la justificación desta guerra no acudiendo a el medio puesto que es el importante a este mal, no hallamos ni sentimos justificación para hazerla abierta fuego y sangre como se a pretendido y pretende. Vuestra Magestad provea lo que más fuere servido".

Explica el autor jesuita citado que:

"*El párrafo que se refiere a la guerra chichimeca comienza con una severa critica del proceder de los españoles que no han guardado las instrucciones del rey. El Concilio se coloca abiertamente de parte de los indios que han sido vejados e injuriados continua y gravemente (opinión opuesta diametralmente a la relación de Hernando de Robles).-El medio, más eficaz para desterrar "los daños que los indios irritados hazen", dice la carta, es el que propusieron Franciscanos, Jesuitas y Salcedo*..."**(61).**

Pedro Borges, en el estudio que arriba cité, nos dice que:

"El concilio, en un primer momento afirma que suscribía la opinión (por cierto no coincidente) de los dominicos, jesuitas, franciscanos y del Dr. Salcedo, pero posteriormente, en octubre de 1585, comunica que, teniendo en cuenta que los chichimecas causaban numerosos daños pero que también los españoles se los habían hecho a los indios y que lo más eficaz era la fundación en su territorio de poblaciones de españoles y de indios cristianos, "por faltar muchas cosas esenciales a la justificación de esta guerra" no hallaba "ni sentido ni justificación para hacerla abierta a fuego y sangre, como se ha pretendido y pretende " por parte de la Audiencia". **(62).**

El Concilio y sus conclusiones fueron en realidad letra muerta, las actas resultantes del Concilio no podían publicarse sin que las hubiera aprobado el Consejo de Indias y el rey; la autorización real para esa publicación se obtuvo el 18 de septiembre de 1591, el Rey autorizó imprimir hasta el 9 de febrero de 1621, treinta años después.

Alberto Carrillo Cazares en su "Debate sobre la guerra Chichimeca" sostiene que deberá hacerse un estudio especial sobre el resultado de la decisión conciliar, y que de lo que se conoce de la política de los Virreyes Álvaro Manrique de Zúñiga, quien lo fue de 1585 a 1590, Luis de Velasco el mozo, quien lo fue de 1590 a 1595 y de el Conde de Monterrey quien lo fue de 1595 a 1603:

"*…parece claro que se produce un cambio radical en la conducción de la guerra chichimeca, optando por los medios de pacificación consistentes en una diplomacia de persuasión para atraer a la paz a los grupos alzados, dotándolos de los medios indispensables para vivir, como casa, vestido y sustento, tierras para labranza y exención de tributos, y asegurándoles la asistencia de ministros de doctrina y maestros de artes y oficios*" **(63).**

Este mismo autor sostiene que:

"*Los testimonios de otros contemporáneos son suficientemente elocuentes y desinteresados para dejar fuera de duda que se estaba operando, en cinco años, un cambio que no se había podido hacer en los cincuenta años anteriores*" **(64)**.

Hasta ahora no encuentro esos testimonios *"suficientemente elocuentes*", de otros contemporáneos, que demuestren que se estaba operando el cambio a que alude Alberto Carrillo Cazares.

Encuentro todo lo contrario comenzando con la política del virrey Álvaro Manrique de Zúñiga, especialmente el mandamiento que emitió el 10 de agosto de 1586, de la que, tal vez por su encabezado, los investigadores se han encandilado por no haberlo leído en su contexto total, porque de ese encabezado: *"Copia de la nueva orden que el virrey marqués de Villamanrrique dio en las cossas de la guerra contra los Indios chichimecas y lo que ordenó para que de aquí adelante de no se puedan bender por esclavos"* se pensaría en la magnanimidad del virrey y en esos medios de pacificación de que habla Carrillo Cazares, sin embargo de la lectura del texto es evidente que el virrey sí ordena que no se pudieran vender como esclavos los chichimecas de guerra, pero lo hace argumentando que hacerlos esclavos no había tenido un buen resultado, y, porque los soldados especulaban con esos esclavos y hasta hacían esclavos de los indios de paz; de manera que ordena que se siga la guerra contra los dichos indios como hasta entonces se había hecho sin que se tomaran esclavos para evitar que los soldados especularan con tales esclavos o hicieran esclavos de los indios de paz, pero a cambio de ello, para acabar con los indios de guerra y para evitar la codicia de los soldados y que estos no quedaran sin premio, el virrey autoriza que los maten libremente, sumariamente como caso de guerra sentenciándolos a muerte natural, y hace saber a los soldados que los oficiales de la Real Hacienda les pagarían veinte pesos por cada cabeza de indio, "gandul" muerto dice el virrey.

"….que quando fueren En demanda de algunos Yndios salteadores o toparen con ellos que traygan arcos y flechas todos y de qualquier nación que sean en qualquier rrefriega los maten y Puedan matar libremente y si algunos ovieren a las manos como sean de doze años para arriba averiguándose que trayan arcos y flechas y andavan en conpañía de los demás salteadores vistas sus culpas breve y sumariamente como caso de guerra los sentençien a muerte Natural la qual executen en sus personas…"

Quedaban en libertad de matarlos siendo de doce años para arriba averiguándose que traían arco y flecha y andaban en compañía de los demás salteadores.

Me preguntó porque de tan corta edad, y traigo a memoria las edades que manifestaron los testigos de las "Probanzas" al dar sus generales, que me llevaron a concluir que muchos de ellos tendrían esos mismos doce años cuando llegaron a Nueva España, habían sobrevivído al viaje por mar, venían a la aventura, seguían sobreviviendo en la tierra nueva conquistada, y acompañaban y servían a los caudillos de la conquista.

Las autoridades del virreinato sabían que desde esa edad, doce años, se tenía capacidad de supervivencia, de ataque y de defensa, había que exterminarlos inmisericordemente.

De manera que, por el mandamiento del Virrey Manrique de Zúñiga, los soldados harían que se levantara certificación de las cabezas de indios muertos que presentaran ante los oficiales de la Real Hacienda, de Nueva España y Nueva Galicia, para que les hicieran el pago, asentándolo por cuenta aparte:

20 pesos por cada cabeza de indio gandul o de guerra que cada soldado matare;
de doce años para arriba averiguándose que traían arcos y flechas y andaban en compañía de los demás salteadores.
A los demás se los mandarían a su presencia, y les pagarían:
20 pesos por los que no merecieren pena de muerte.
10 pesos por cada mujer o muchacho de doce años abajo.
5 pesos por los de seis años abajo.
Los niños que mamaren a las tetas de su madre se considerarían con ellas.

Era más cómodo y práctico, para Villamanrrique, pagar por las cabezas de los indios "gandules" que hacerlos esclavos.

Así lo dice el mandamiento de Álvaro Manrique de Zúñiga virrey de Nueva España de 10 e agosto de 1586:

"Don álvaro manrrique de cúñiga marqués de villamanrrique Virrey Lugartheniente de su magestad y su gobernador y capitán general En esta nueva España y Presidente de la audiencia y chancilleria Real que En ella rreside, etcétera.
Hago saber a Vos Los offiçiales de la Real hazienda de su magestad del nuevo rreyno de galiçia como en virtud de la comisión que de su magestad tengo E nombrado a rrodrigo del rrio de Losa por mi teniente de capitán general En ese rreyno contra los Yndios de guerra chichimecas çacatecas guachichiles guamales maticoyas tepeguanes Y otras naçiones que andan alçados y rebelados contra el serviçio de su magestad y asimismo contra otras qualesquier personas que pretendan En qualquier manera alborotar e inquietar la tierra y porque como quiera Por Ilustrisimos Virreyes que an sido En esta Nueva españa mis anteçesores se a mirado con muncho cuidado la orden que se podría tener para que los rrobos muertes Y daños que los dichos Yndios an fecho Y hazen cada dia se rremediasen Y como las cosas an ydo subçediendo diferentemente a sido menester Para El rremedio dellas tomar nuevos paresçeres Y asi yo le E Tomado con personas Platicas En las cosas de la dicha guerra Y por aver paresçido que El mayor daño della Y la causa principal de no fenesçerse Y acabarse avia sido Y era la orden que estaba dada de que los Yndios que se tomasen En ella fuesen dados a servidumbre como hasta aquí se a ffecho Porque los soldados con la cudiçia de aprovecharse del dinero que les davan por ellos munchas veces procediendo a castigar los que avian ffecho daños muertes Y rrobos lo dexavan de hazer por averlos al(roto) manos bivos de que rresulta munchos Ynconvinientes Y otras vezes prendían y cautivavan yndios que no avian cometido delitos Y estavan de paz de que nuestro señor Dios Era muy deservido Yo mande dar Y di Un mandamiento del tenor siguiente:
don álvaro manrrique de çuñiga marqués de Villamanrrique Virrey Lugartheniente de su magestad y su gobernador y capitán general En esta nueva españa y Presidente del audiencia Y chançilleria Real que En ella rreside, etcétera Por quanto aviendo tenido noticia Luego como llegue a Este rreyno que Las cosas del Estado de la guerra de Los yndios chichimecas çacatecas guachichiles guamales Pamies maticoyas tepeguanes y otras naciones que andan rebelados contra El servicio de su magestad tenía muncha neçesidad de rremedio Porque aunque los Ilustrisimos Visorreyes Pasados mis antecesores Le avian Puesto en todo lo que les avia paresçido convenir los subçesos de cada dia heran tan diferentes Y los daños Yvan creciendo tanto que obligavan a dar nueva orden y aviendo visto todas las que sobre esto estaban dadas me paresçio que Era bien como negoçio tan ynportante al servicyo de nuestro señor bien Y siguridad deste rreyno que Esto se asentase De una vez de manera que los daños muertes Y rrobos cesasen y del Efeto de la guerra contra los causadores della se sacase más fruto Y a menos costa de la rreal hazienda de su magestad Y para ello hize paresçer ante mi A munchas Personas deste rreyno de çiençia Y conçencia E praticas E ynteligentes En ello de las quales aviendo visto sus paresçeres Y coferido los unos con los otros a Paresçido que uno de los mayores daños que esta guerra a tenido es averse dado lugar a que los yndios e yndias que En ella se tomasen fuesen rrepartidos Entre los capitanes Y soldados para vender el servicio dellos como hasta aquí lo an hecho Porque con cudiçia del aprovechamiento que dellos sacan Y an sacado no atendían ni an atendido a castigar los culpados y delinquents Antes teniendo lugar de castigallos y matallos lo dexavan de hazer por avellos bivos y vendellos de que a resultado munchas vezes quedarse los Yndios sin castigo con que an tomado Nuevos atervimientos Para mayores daños y que El mayor que se seguía Es que los yndios que asi se toman bivos y se vendían por la mayor parte los venden çerc(roto) sus naturales y tierra como es en çacatecas y las minas y lugares comarcanos minas de guanaxuato y en otros lugares que conffinan con sus mismas tierras Y que acabado El tienpo de su servidumbre (doblez en la copia) españoles van diestros en la manera de pelear y prácticos

En todas las cosas que les Pueden ofender y muestran a los demás de cuya causa se ha visto por yspiriençia las ventajas con que los dicho Yndios El dia de oy hazen la guerra y las astucias ardides y mañas que tiene para ella aprendidas destos que an estado cautivos Entre los Españoles y que ansimismo los dichos capitanes caudillos y soldados munchas vezes con ocasión de yr en demanda de algunos yndios que ayan ffecho algunos daños En perdiendo El rrespeto dellos y a un sin perdelle dan En algunas Rancherias o pueblos de yndios de pas que son cristianos bautizados y tienen dada la obidencia a su magestad y Estan seguros debaxo de su protección Y anparo Real y sin aber cometido delitos los Prenden y atormentan de manera que les hazen confesar lo que nunca hizieron y por las culpas que rresultan de sus conffiçiones fechas con temor de los tormentos los condenan por Esclavos por tiempos de diez quinze veynte y más años y Los venden por Ellos como a los demás delinquentes ávidos En justa y ligitima guerra y que de todo Esto hera Dios Nuestro señor y su magestad muy Deservidos y que asi por la mala horden que en esto avia avido como por los pecados y offensas de nuestro señor que se hazian Y hazen En dexar sin castigo a los culpados Y En castigar a los ynoçentes vendiéndoles la libertad con que Dios los crio la guerra se iva encendiendo cada día Y los yndios hazian nuevos daños de manera que lo susodicho no çesaé Y se diese horden que Estos yndios que fuesen delinquentes matadores y rrobadores fuesen castigados y muertos para que del todo se fuesen acabando Y que dellos no uviese esclavos como hasta aquí No podía tener rremedio conviniente y aviendo visto y considerado todo deseando como deseo que En negocio tan grave y de tanta consideraçion se quiten todos los ynconvinientes mandó que en quanto a esto se guarde la orden siguiente:

que de aquí adelante Hasta que su magestad o yo En su rreal nombre y Los demás Virreyes que por tiempo fueren manden otra cosa Ningún teniente de capitán general ni capitán caudillo ni soldado ni otro ministro de guerra en toda esta nueva españa así el distrito de la gobernación della como en el del nuevo rreyno de galiçia nueva viscaya Nuevo rreyno de León y otras qualesquier Partes donde aya Yndios de guerra No los puedan dar ni den Por esclavos Por ningún tiempo de pocos ni munchos años sino que los dichos mis thenientes de generales capitanes y caudillos Y soldados hagan la guerra contra los dichos Yndios según y como hasta aquí lo an ffecho Y se les fuere hordenando los unos acudiendo a correr la tierra en campaña Y los otros a guardar y defender los caminos reales haciendo las escoltas de los presidios a los que por ellos pasan y que quando fueren En demanda de algunos Yndios salteadores o toparen con ellos que traygan arcos y flechas todos y de qualquier nación que sean en qualquier rrefriega los maten y Puedan matar libremente y si algunos ovieren a las manos como sean de doze años para arriba averiguándose que trayan arcos y flechas y andavan en conpañía de los demás salteadores vistas sus culpas breve y sumariamente como caso de guerra los sentençien a muerte Natural la qual executen en sus personas Y todas las mujeres que en la dicha guerra tomaren a manos Y los muchachos de doze años Para abaxo los dichos thenientes de capitanes generales los enbien ante mi con las Ynformaçiones y averiguaçiones que se hizieren de sus delitos Y porque los capitanes caudillos y soldados no queden sin ninguna parte de premio del trabajo que en esto an de tener de más de sus sueldos mandó que por cada cabeça de yndio gandul o de guerra que cada soldado matare en las ocasiones que se ofreçieren les sean dados y pagados veynte pesos de oro común Y por cada muger o muchacho de doze años para abaxo que entregare el dicho teniente de capitán general les sean dados diez pesos Y por los de seis años abaxo cinco peso con que los niños que mamaren a las tetas de sus madres se rreputen con Ellas Los quales dichos pesos de oro paguen los officiales Reales de su magestad desta nueva España y del nuevo rreyno de galiçia con certifficaçion de los thenientes de generales de las cabeças de gandules E yndios que se mataren Y muchachos y mugeres que enbiaren ante mi La qual çertifficaçion den preçediendo primero yn(doblado).

Y en la çertificaçion hagan relación de la dicha Ynfformaçion que asi hizieren.

Y porque sería posible que en las dichas refriegas y alcances que asi tuvieren los dichos Thenientes de generales y capitanes Y soldados prendiesen añgunos Yndios de doze años para arriba que aunque truxesen arco y flecha No meresçiesen sus culpas Pena de muerte mandó que asimismo Estos tales no sean dados por esclavos sino que se enbien ante mi con sus

Ynformmaçiones como las mujeres y los demás de doze años para abaxo con que por Ellos les den Y paguen los dichos officiales Reales veynte pesos como por cada una de las demás cabeças de gandules Y porque la rreal Hazienda de su magestad No venga a lastar ni laste estos pesos de oro que asi mandó que paguen los officiales de su magestad ordenó y mandó que todas las vezes que los thenientes de capitanes generales dieren certifficaçion de yndios gandules muertos o de mujeres Y muchachos que Enbiaren ante mi lo que asi pagaren lo asienten por quenta aparte y Entreguen al pagador y Proveedor de la dicha guerra testimonio dello que asi pagaren por Esta quenta El qual dicho Pagador lo enbie ante mi juntamente con los yndios E yndias que me ynbiar El qual las flete de conçierto a costa de la hazienda de su magestad en carros con mulas como mejor le pareçiere Encargando a las personas que las traigan bien tratadas y lo que asi pagare les sea reçebido y pasado en quenta por quenta de los gastos de la guerra y llegado que sean las dichas mujeres muchachos yndios a esta çiudad aviendose mandado aviso a mi o a los demás Virreyes que por tienpo fueren E visto El costo Y costas que su magestad tuviere y asimismo lo que se uviere dado y pagado Por las cabeças de los muertos Los mandare dar por Via de Encomienda a Personas honrradas de este rreyno según que mejor Paresçiere para que los tengan en Encomienda y les muestren las cosas de nuestra santa fee católica para que bivan En poleçia Y se salven y que por el servicio que dellos an de tener den y paguen a su magestad lo que se les rrepartiere de manera que surte al hazienda venga a ser ente(roto) del costo y costas que En todo le tuviere la qual mandó se guarde y cunpla como aquí se cont(roto) so pena a los thenientes de generales capitanes caudillos y soldados de suspensión de sus offiçios y En destierro Perpetuo desta nueva españa y para que venga a noticia de todos que los dichos yndios E yndias no se puedan dar por esclavos mandó que se pregone Públicamente en esta çiudad de me(roto) y pueblo de queretaro y apaçeo y çalaya y mimas de guanaxuato y çimapan y sant miguel y san Felipe y ansimismo En todas las minas y pueblos de los rreynos de guadalaxara y Viscaya y León ffecho En méxico a diez días del mes de agosto de mil Y quinientos y ochenta y seis años.
El marqués por mandado de su Excelencia Juan de la cueva.
Y porque como sabéis su magestad tiene mandado que los gastos que se hizieren en las cosas de la guerra de su rreal hazienda por la presente mandó que veáis El dicho mandamiento y le guardéis y cumpláis en todo y por todo (roto) sea vis y a cada uno de vos fuera dirigido y en su cumplimiento deis y paguéis los pesos que aquí van señalados por las cabeças de yndios que constare como dicho es aver muerto los soldados y ansimismo por los yndios yndias que aquí me ynbiaren quedandolos y pagándolos por la forma y con los rrecados conthenidos en (roto) miento mando que os sean rreçebidos y pasados en quenta lo que así dierdes y pagardes ffecho en méxico a diez díass del mes (roto) de mil y quinientos y ochenta y seis años El marqués por mandado de su Excelencia Juan de la cueva
Sacado del libro de la gobernación y corregido
(Rúbrica) Joan de cueva
corregido
La nueva declaración de la guerra que se dio a Rodrigo de rrio
México 1586 número 115.
Copia de la nueva orden que el virrey marqués de Villamanrrique dio en las cossas de la guerra contra los Indios chichimecas y lo que ordenó para que de aquí adelante de no se puedan bender por esclavos
En la de 158 de noviembre capítulo 15
bease pa el capítulo 10 desta carta de 28 de abril de 87
duplicado" **(65).**

No encuentro el cambio a que alude Carrillo Cazares, ni tampoco he encontrado las oposiciones del clero y las órdenes religiosas para con este mandamiento, que Villamanrrique hace extensivo a sus sucesores.

Lo que encuentro son las evidencias de que, en la realidad, la guerra a fuego y sangre contra los chichimecas siguió sostenida y autorizada por las autoridades virreinales:

Hernán Martínez de la Marcha, 1549-1550 **(66)**:

"*Desde el tiempo de Nuño de Guzmán, de Cristóbal de Oñate y de otros capitanes, cada vez que los indios dan señas de hostilidad, nuestra gente ha dudado en hacerles la guerra, y se han obtenido los mismos desastrosos resultados….Tengo la certeza de que nada se puede lograr mediante la persuasión. Para levantar tropas es preciso que Vuestra Majestad permita a los que sirvan esclavizar a los rebeldes…Los crímenes escandalosos de los indios justifican ampliamente el sacrificio de las normas de la ley a las necesidades de la causa. No podemos hacer la guerra con tropas pagadas; aquí el pago de tres, diez, veinte, aún cincuenta ducados no atraería un atambor. La única manera de tener soldados es pagarles en esclavos como he sugerido(…) esta es la única manera de poner fin a las atrocidades de que somos victimas todos los días, y terminar con la sodomía, idolatría y canibalismo entre los naturales. Esta política es más necesaria dada la actitud de aquellos que, si no son aplastados, se niegan a someterse a Vuestra Majestad y que dicen que desean ver de que estirpe de hombre son los cristianos."*

"*Relación de Pedro de Ahumada…(1562)... Y hecha justicia de algunos de los prisioneros*"**(67).**

"….imputaciones contra Diego de Ibarra y Francisco de Velasco… (1561-1562)... Melchor Ortiz Magarino… Dijo que de se haber ido e ir a la pacificación de los dichos indios de guerra viene y ha venido de ello gran provecho y utilidad a la república española y a los indios de paz y ha sido servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y bien de la tierra porque se evita que los dichos indios de guerra no hagan tantos robos ni muertes en los españoles, así frailes como legos, como por experiencia se ha visto y ve." **(68).**

"*…Obispo de Nueva Galicia a su Majestad (1565)…Y desde a muy pocos días, habiendo yo hecho lo que debía a mi oficio y pìdiendoles con muy grande instancia a los oidores por las mismas razones que los daban de no haberlos justiciado en tantos meses, que mitigasen su cólera y que no los ahorcasen con tanta brevedad porque sería en deservicio de Dios y de vuestra Majestad y que se alzaría la tierra, no lo quisieron hacer y por hacer yo mi deber quede en mayor desgracia"* **(69).**

*"…Doctor Orozco sobre el recrudecimiento de la guerra chichimeca (1580)…De todo lo cual y de cada cosa en particular en su tiempo se fue dando cuenta y comunicando con don Martín Enriquez. Visorrey de la Nueva España y capitán general de este reino, como vuestra majestad lo tiene mandado, el cual entendida la destrucción que los indios hacían en el y que no poniéndose en su castigo y resistencia poderosamente la mano contra ellos este reino se iba a malandar, perdiendo y asolando,y que se acabaría en pocos días y perdiéndose no se podría tornar a recuperar, por cartas y correos que desspacho me pidió que yo en persona saliese de la ciudad de Guadalajara, adonde reside la audiencia real de este reino, y viniese a estas minas de los Zacatecas y diese asiento y orden para que a los dichos indios se les hiciese guerra por todas partes con los capitanes y soldados que conviniesen hasta en tanto que se acabasen y quedase la tierra llana y pacifica, y se ejecutase en los indios alzados el rigor de la justicia de manera que los indios entendiesen que habían de ser castigados y no regalado como hasta aquí habían sido."**(70).**

"---COMISION DADA POR EL VIRREY MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE A GONZALO GÓMEZ DE CERVANTES …(1589)…Dijo que por cuanto habiendo tenido relación de los daños, muertes y robos que los indios chichimecos, guamaraes, pames, maticoyas, teguanes, guachichiles, zacatecos y otras naciones hacían por los caminos y otras partes en los vasallos de su majestad,y

*asimismo que los capitanes y soldados que salían a castigarlos tenían por costumbre en no topando con los delincuentes echar mano de los indios de paz que primero encontraban y sin ser los que habían cometido los delitos se los hacían confesar con tormentos y los condebanan por esclavos y en otras penas injustamente…"***(71).**

"MANDAMIENTO A MIGUEL CALDERA …(1587)…Y le doy poder y facultad para que siendo la dicha jornada o estando en las dichas minas o volviendo a esta ciudad algunos indios salteadores y de guerra les salieren a hacer daño les procuren prender y presos pongan por memoria y auto por escrito ante escribano con día, mes y año, los indios e indias que de ello prendieren. Y hagan información de los daños, muertes y robos que han hecho y de los indios y salteadores que mataren en la refriega o refriegas que con ellos tuviere…..Y se les pague al dicho capitán y soldados lo que su ecelencia tiene mandado se les pague por los indios que matare y prendiere de la real hacienda" **(72).**

"PROBANZA DE MIGUEL CLADERA (1592)…

"V.-Si saben, etcétera, que continuando en los dichos servicios el dicho Capitán Miguel Caldera en esta misma guerra de chichimecas, en diferentes tiempos tuvo con los dichos indios chichimecas otras muchas peleas y batallas y en ellas diversas veces aventuro y puso la vida en riesgo y prendió muchos indios gandules, de los cuales como traidores delincuentes salteadores se ha hecho justicia y se descubrieron celadas y traiciones contra el ejército cristiano.".-

"VI. Si saben, etcétera, que por ser el dicho Capitán Caldera tal persona como lo dicen las preguntas antes de esta, en muchas entradas que hizo con soldados españoles y por ser hombre valiente y sagaz y reportado y que con su orden peleaban los soldados, con haber sido muchas las entradas que hizo jamás le falto soldado alguno y en la guerra prendió y mato muchos indios salteadores y de guerra".-"…Y que sabe que en el dicho tiempo que sirvió el dicho Capitán Caldera así de capitán como de soldado yendo con sus generales y capitanes se prendieron mucha suma de indios de guerra y de ellos se hizo justicia unos ahorcando y otros vendiendo como la calidad de los delitos lo merecían" **(73).**

*""PROBANZA DE MIGUEL CALDERA (1592)... y que habiendo hecho algunas jornadas a su costa el dicho Miguel caldera le vio venir con presas de los dichos salteadores que andaban infectando y salteando las provincias comarcanas y de ellos hacer justicia y oyó decir que en la prisión de ellos habían quedado muchos muertos por ser indios belicosos que se defendían".**(74)**.**

Carrillo Casares se hace una pregunta de una inocencia franciscana: *"¿de verdad era necesario dejar de ser chichimeca para ser cristiano?*" **(75),** la pregunta más bien tendría que ser: *"¿se podría ser chichimeca sin ser cristiano?",* la respuesta la tenemos en el mandamiento de Villamanrique y en los demás testimonios que he dejado citados: a fuego y sangre contra ellos, y a pagarse por las cabezas de los *"gandules".*

Aquello del *"libre albedrio"*, se entiende en cuanto a que se puede actuar libremente, y hasta pecar, pero sin dejar de estar dentro de la Iglesia, mucho menos siendo bautizado porque entonces ser "Chichimeca" bautizado y luego renegar de ello, como hicieron los alzados de Nueva Galicia, eso es apostasía y como tal se les castigo, el "libre albedrío" sale y salió sobrando.

En la realidad la guerra a fuego y sangre contra los chichimecas siguió sostenida y autorizada por las instancias de gobierno virreinales.

No hubo ningún resultado de la decisión del III Concilio Provincial Mexicano.

Los estudiosos, que sobre los temas de "Guerra Chichimeca" y de "Guerra Justa", en torno a ella, analizan, opinan, argumentan, y escriben sesudos textos, deberán leer, de nueva cuenta, lo que los documentos contienen y expresan desde hace más de cuatrocientos años, y

que han sido, cómodamente, dejados de lado, porque sería absurdo considerarlos como meramente ignorados; y deberán tomar en cuenta no solamente las propuestas de teólogos, juristas y escolásticos que, por lo general, en la comodidad de la catedra proponían y defendían conceptos irreales, eso si acordes a su limitación de conciencia y religión; y, deberán tomar en cuenta, también, lo que ocurrió, de derecho y de hecho, tanto en el alzamiento de Nueva Galicia, primera etapa de la "Guerra Chichimeca", como en consecuencia de la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", de 31 de mayo de 1541, y, luego, la continuación de esa guerra, "Justa", contra los pueblos llamados "Chichimecas", hasta el III Concilio Provincial Mexicano, y luego hasta el término de ella. Para que puedan concluir que su idealizada "Guerra Justa", y el concepto con que la sostenían, no era, en manera alguna, la que se practicaba contra los pueblos llamados "Chichimecas", que no era otra sino la de a "fuego y sangre" contra ellos.

Las irreales propuestas, en relación a los "Chichimecas", siguieron y siguen influyendo a los autores. Es interesante traer a colación el razonamiento de Silvio Zavala quien expone que en 1597 fray Francisco de Ortega Visitador Genera de la Orden Agustina de Filipinas al aprobar la obra de Bernardo Vargas Machuca titulada ""Milicia y Descripción de las Indias Occidentales" , distinguió tres diferencias de indios, *"unos que no han dado la obediencia a S.M., ni han sido sujetos a Dios nuestro Señor, ni han visto ministro del evangelio que les predique y enseñe su divina ley, y así se están en sus idolatrías e infidelidad, quietos y pacíficos, donde Dios los crió, sin salir de su tierra a ofender ni hacer mal a nuestros españoles". "Otros hay que después de haber dado la obdediencia a s.M. y a la Iglesia y haberse bautizado y convertido por la predicación de los religiosos ministros de Dios, se han alterado y levantado contra nuestros españoles, y vueltos a sus prístinas idolatrías, apostatando de la fe, haciendo todo el mal que pueden". "El otro género de indios, es, que ni han querido ni quieren admitir paz ni amistad con nosotros los españoles y sin ofenderles ni hacerles mal, vienen a ofendernos, y a hacer el mayor mal que pueden",* concluye Zavala, diciendo "…*como los chichimecas de Nueva España. Contra los dos primeros no aceptaba la guerra, pero si contra los otros dos grupos, puesto que eran unos, apóstatas, y otros agresores de los cristianos. La distinción entre indios de primera guerra, o sea aquellos que por primera vez entraban en contacto con los españoles, y los de segunda, que eran los que después de haber sido vasallos del Rey de España se rebelaban, tuvo gran importancia e influencia en la legislación, según veremos después"* **(76)**. Zavala se refiere desde luego a esos "Chichimecas" a los que se refieren todos los autores que propagan el principio de "Guerra Justa" sustentado en la apropiación de los bienes de los naturales, y no a esos "Chichimecas", los alzados de Nueva Galicia a quienes se declaro guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", que quedarían encuadrados en el segundo de los grupos que determina fray Francisco de Ortega, citado por Zavala: *"Otros hay que después de haber dado la obediencia a s.M. y a la Iglesia y haberse bautizado y convertido por la predicación de los religiosos ministros de Dios, se han alterado y levantado contra nuestros españoles, y vueltos a sus prístinas idolatrías, apostatando de la fe, haciendo todo el mal que pueden",* Apóstatas.

Silvio Zavala refiere que Vitoria en el primer título legítimo de su Primera Reelección de los Indios establece "*unos son los derechos de la guerra contra hombres verdaderamente delincuentes o injuriosos, y otros contra inocentes e ignorantes*" **(77)**. Me preguntó como habría definido Victoria a los naturales del alzamiento de Nueva Galicia como *"verdaderamente delincuentes o injuriosos*" o como *"inocentes e ignorantes*", creo que la respuesta la tenemos en el actuar de los conquistadores cuando hicieron justicia, ejecutaron y mataron a cañonazos a los principales causantes del alzamiento, aunado a que Vitoria admitió la "Guerra Justa" justificándola en el derecho de gentes.

Alonso de Olibares, testigo estante en Tasco, al dar contestación a la pregunta 184 del Interrogatorio de Descargos (108-184) "…*dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio e se halló presente a todo lo contenido en esta pregunta e los dichos religiosos y el*

dicho señor visorrey en persona y otras muchas personas hablaron a los dichos indios del Myztón para que se diesen de paz e haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño a ellos ni a sus haciendas e los dichos indios respondían que ellos estaban bien e que no querían e dijeron que el Dios de los cristianos no era nada e que traía engañados a los cristianos e dijeron que no conocían al emperador nuestro señor ni al visorrey e que pensaba matar todos los cristianos e no dejar ninguno que si se lo había dicho el diablo y que entonces don Luis de Castilla dijo al dicho señor visorrey que habiendo dicho los dichos indios tan gran blasfemia que si fuera en tiempo del Dios de las venganças que aquel Peñol se hundiera para que no quedara ningún indio de los que en ella estaban vivos a lo cual todo que dicho es este testigo se halló presente e lo vio".

Pedro Osorio, testigo estante en Tasco, al dar contestación a la pregunta 188 del Interrogatorio de Descargos (96-188) "*…dijo que los indios que se justiciaron en el Mystón fueron pocos e los que fueron convino justiciarse por ser indios principales e ser cristianos e haber sido causa de la rebelión e alzamiento de los indios naturales e habérseles averiguado muchas herejías e cosas muy mal hechas en deservicio de Dios nuestro señor e merecían ser destruidos hasta la cuarta generación e antes era jatado el señor visorrey de piadoso con los dichos indios e se decía cuando perdonaba algunos que no se sufría por haber sido tan malos e causadores de tanto mal..."*

Diego Pardo, testigo estante en Tasco, al dar contestación a la pregunta 188 dijo (104-188)*: "…que después de ganado el dicho Peñol el dicho señor visorrey mandó a Cristóbal de Oñate e a Miguel de Ibarra que supiesen quienes eran los indios que más delitos habían cometido e muertes habían hecho así en los frailes como cristianos como cosa que hubiesen dicho y hecho contra Dios nuestro señor y aquellos procurasen de traer para que de ellos se hiciese justicia para que fuese ejemplo para otros e que los susodichos trajeron ciertos indios que dijeron que eran más culpados en lo que dicho es y de ellos se hizo justicia."*

Juan de Alvarado, testigo estante en Michoacán, al dar contestación a la pregunta 188 dijo: (114-188) *"… que el castigo que a los dichos indios del Mistón se les hizo fue necesario e convino así para castigarlos a ellos por los delitos que habían hecho e porque los demás tomasen ejemplo y temor..."*

Se habla de excesos y crueldades. En la guerra, no hay tales excesos y crueldades, es la guerra, y durante su desarrollo esos llamados excesos y crueldades, de una y otra parte, están permitidos en cuanto a la actitud y las pretensiones de cada una de esas partes, en que por lo general no le importan las de la otra sino solamente llevar adelante las propias.

En cuanto al alzamiento de Nueva Galicia, "Guerra Justa" o no, remordimientos de conciencia aparte, ganó el más fuerte, e impuso sus condiciones, su cultura, su lengua, a su Dios y a su Rey, no puede tomarse desde otro punto de vista, sino aceptarse lo que pasó.

La importancia de las Probanzas del Virrey Mendoza para acreditar sus Descargos son la evidencia de hechos reales, no de las presunciones de autores, juristas y teólogos en la distancia del Consejo de Indias y del Rey de España, lo de lamentarse es que esa distancia siguió produciéndose a lo largo de los siglos siguientes hasta las rebeliones del siglo XIX que concluyeron con las independencias de los territorios hispanoamericanos, y sin que España, sus gobernantes y sus gentes, entendieran que Hispanoamérica, compuesta por peninsulares, criollos, indios, mestizos y castas habría tenido que ser una misma con la península, aunque la forma despectiva de tratar a los indios, mestizos y castas siguiera vigente.

La postura y la propuesta de las Cortes de Cádiz, indios e hijos de españoles e indios: Españoles Americanos, con derecho a participar en toda clase de empleos, no fue entendida ni

trascendió, Fernando VII hechó abajo las propuestas de los Constituyentes de Cádiz, de esa manera España perdió a "la otra España".

La "Guerra Chichimeca" no concluyó con el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia por el virrey Mendoza en 1542, solo fue la primera etapa de ella, concretándose y afianzándose la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán y creándose una nueva frontera Chichimeca, tal y como antes lo he sostenido. Es oportuno traer a colación el razonamiento de Phil C. Weigand y su esposa Acelia **(78)** que hicieron sin conocer la "Probanza de Nueva Galicia":

"La historia de la Rebelión de Nueva Galicia no terminó cuando los españoles las concluyeron oficialmente en 1542; para ese tiempo, las sociedades indígenas independientes que quedaban en Occidente habían adquirido una dinámica completamente nueva. El último escenario de la Rebelión de Nueva Galicia difiere fundamentalmente del caxcan y del transtarasco... De esa manera los nayaritas no estaban en rebelión, puesto que no habían sido conquistados... Los nayaritas eran en todos sentidos los "primos" submesoamericanos de las altas culturas que los rodeaban, íntimamente relacionados con ellas; en el este los caxcanes en el sur la zona transtarasca, y finalmente, en el oeste los centros de la costa de Nayarit, como Centispac e Ixcuintla. Su única frontera con grupos no civilizados estaba en el norte, con los tepecuanes/tepehuanes, llamados por Ortelius (1579:fig.26) "gens fera, et sine legibus", ilustrados en posturas de guerreros (cfr. La Pintura; fig.23).

….

El impacto de los 180 años de guerra contra los nayaritas fue considerable

….

En todos los sentidos de la palabra, la Guerra de los Nayaritas representa una continuación de la Rebelión de Nueva Galicia; el intercambio de personal, la cercanía de tradiciones socioculturales, las lenguas y dialectos compartidos, y una larga historia común significan que los dos eventos deben considerarse un continuum ……estas última fase de resistencia al orden español duro otros 180 años, hasta que los españoles saquearon e incendiarían el complejo de Tonati en 1722".

Los argumentos de Weigand y esposa, se hace cierto por los testimonios rendidos en la "Probanza de Nueva Galicia" y las de Tasco, Colima y Michoacán según lo he dejado expresado.

Los nayaritas a que se refieren Weigand y esposa no solo tenían relaciones de "primos" con los rebeldes de Nueva Galicia, estaban íntimamente relacionados porque formaban parte de los alzados.

El testigo fray Bernardino del Mármol al dar respuesta a la pregunta 132 del interrogatorio de la "Probanza de Nueva Galicia", sostiene que la rebelión continuaba (6-CXXXII):

"…que hallándose en Izatlán, Tonalá y Amacueca vio lo que pasaba entre los indios, y que en el presente veía que en las provincias de Chiametla, Coringa y Azatlán y los Tecoales andaba el mismo tlatol siendo la causa no haber convertido a la fe católica a muchas gentes y no haberse puesto muchos pueblos al servicio de Dios y del Rey".

Los Tecoales, chichimecas indómitos, andaban siempre con arcos y flechas, no sabían servir, no tenían orden ni concierto, eran muy bestiales y andaban desnudos, nunca habían tributado, vivian en unas sierras a la banda del norte sobre el valle de Jalisco **(79)**. Era región Nayarita.

Coringa y Azatlán (Hastatlán) encomendados en Tomé Gil, eran región Nayarita.

Fray Francisco de Pastrana al dar, también, respuesta a la pregunta 132 dijo (2-CXXXII):

"…que aún hoy día sabe y vee que anda el mismo tlatol y baile del diablo entre ellos que andaba a la sazón que la pregunta dice, etcétera, y no se lo puede este testigo estorbar ni quitar de su mal propósito antes por la predicación de los dichos indios los que este testigo tiene doctrinados e industriados se van para los naturales que andan en el tlatol del diablo."

Juan Pascual, encomendero de Tepeguacán, en la región Nayarita, al responder a esa pregunta 132, dijo (14-CXXXII):

"…vio y sabe que el principio del alzamiento y tlatol del diablo salió y se comenzó del pueblo que este testigo tiene en encomienda y de Coringa pueblo de Tomé Gil vecino de esta ciudad y comenzó con un calabazo y a los mismos indios oyó el mismo tlatol del diablo y las ceremonias e idolatrías en la pregunta contenidas y aún sabe este testigo y ha visto que hoy día anda el mismo Tlatol del diablo y así lo ha dicho y declarado en esta ciudad para que con tiempo se ponga remedio porque este testigo teme que a de haber alguna cosa semejante a la pasada si con tiempo no se remedia y que puede haber un mes poco más o menos que este testigo oyó y supo por muy cierto porque se lo dijeron muchos indios de Coringa que estándoles predicando fray Francisco de Pastrana en un pueblo que se dice Canare se levantaron ciertos indios con sus armas y dijeron al dicho fraile que para que les predicaba que no querían el tlatol de Dios sino del Sutayane que es el diablo con quien ellos están muy bien porque le ven y el habla con ellos cada día…"

Alonso Álvarez, al responder a la pregunta 132, dijo (18-CXXXII):

"…porque ha oído todo lo contenido en la dicha pregunta muchas veces a muchas personas especialmente a Tomé Gil y a Juan Pascual vecinos de esta ciudad y a los indios que este testigo tiene en encomienda en las serranías que confinan con los tequales que están en las espaldas de los Cazcanes donde salió el dicho levantamiento y también lo oyó decir este testigo a vecinos de Guadalajara y después de esto este testigo vio el dicho levantamiento de los indios y guerra que de ello se siguió porque se halló en ello…"

En las serranías que confinan con los "Tequales", a espaldas de los Cazcanes.

Y Jerónimo Pérez de Arcniega, al responder a esa pregunta 132, dijo (17-CXXXII):

"…lo oyó a Tomé Gil y a Juan Pascual vecinos de esta dicha ciudad que tienen allá sus indios de encomienda junto a las serranías de los pueblos alzados…".

Que la rebeldía continuaba lo tenemos por boca del oidor Hernán Martínez de la Marcha en la carta que envió al monarca español el 18 de febrero de 1551, a la que antes ya me referi, en la que, entre otras cosas, exponiendo como seguían los naturales de guerra, dice **(80)**:

"Prosiguiendo a la dicha visita por la vía en la dicha relación contenida, fui a las minas de Tepeque y allí vi y supe como por el rio arriba y abajo esta todo poblado de gente de guerra, y a la una parte este el Chapuli, a donde acude el Tenamastle y mucha gente de guerra de los huidos, los más de ellos cazcanes, desde el tiempo de la alteración y alzamiento de este reino".

Y contra ellos seguía, y siguió, aplicándose el principio de guerra a sangre y fuego "Guerra Justa", el mandamiento del Virrey Villamanrrique lo confirma.

NOTAS AL CAPÍTULO X.

(1).-Carro, Dr. P. Venancio D. O.P.-La Teología y los Teólogos-Juristas Españoles ante la conquista de América.-Segunda Edición. (B 4).-Salamanca Apartado 17.-1951.-págs. 319, 321,402.

(2).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila"., págs. 316-317.

(3).- Archivo General de Indias, Justicia 258, fojas 871r-871v.

(4).- Páez Brotchie, Luis.-Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario.-Edición del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal.-1961.-pág. 52.- *"en la ciudad de Guadalajara estando juntos en Cabildo Alonso de Castañeda, alcalde; y Juan del Camino y Ramiro de Guzmán, y Juan Sánchez de Belmonte, regidores, trataron de cierta provisión que, por mandado de Cristóbal de Oñate, teniente de gobernador y capitán general por Francisco Vázquez de Coronado se había pregonado , en razón de que sean esclavos los indos rebeldes solamente los varones de catorce años arriba, emanada de la Real Audiencia de México, y dijeron con parecer de todos los vecinos que se suplique de la dicha provisión, y que se haga información de los agravios que de la dicha provisión se reciben y de las causas que hay para que S.M. mande lo que se ha de hacer en razón de tantas maldades como los dichos indios rebelados hacen y cometen, así ellos como sus mujeres e hijos y todos los demás que los favorecen y ayudan para que sean castigados y lo firmaron de sus nombres. Paso ante mi…Baltazar de Montoya escribano".*

(5).- Beltrán de Heredia. P. Vicente.-Francisco de Vitoria.-Editorial Labor, S.A.-1939.-pág. 91.-Es educativo conocer: Peña, Juan de la.-De Bello contra insulanos intervención de España en América. I.-Escuela Española de la Paz Segunda Generación 1560-1585.-Testigos y Fuentes.-Corpus Hispanorum de Pace.-Por L. Pereña, V. Abril, C. Baceiro, A. García, J. Barrientos y F. Maseda.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Madrid 1982.-Peña, Juan de la.-De Bello contra insulanos intervención de España en América. II.-Escuela Española de la Paz Segunda Generación 1560-1585.-Posición de la Corona.-Corpus Hispanorum de Pace.-Por L. Pereña, V. Abril, C. Baceiro, A. García, J. Barrientos y F. Maseda.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Madrid 1982.

(6).-García Icazbalceta, Joaquín.-Don Fray Juan de Zumárraga Primer Arzobispo de México. Tomo IV.-Edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal.-Editorial Porrúa, S.A., México 1947.-página 164.-Núm.16.-Carta de Don Frai Juan de Çumarraga, de la Orden de San Francisco, Primero Obispo de México, escrita a Suero del Águila. (México, 17 de septiembre de 1538).

(7).-Beltrán de Heredia. P. Vicente.-Francisco de Vitoria.-Editorial Labor, S.A.-1939.-pág.128.

(8).-Beltrán de Heredia. P. Vicente.-Francisco de Vitoria.-Editorial Labor, S.A.-1939.-pág.128, 129.

(9).- Beltrán de Heredia. P. Vicente.-Francisco de Vitoria.-Editorial Labor, S.A.-1939.-pág.91

(10).- Rovira Gaspar, María del Carmen.-Francisco de Vitoria. España y América. El poder y el hombre.-Cámara de Diputado LIX Legislatura.-Conocer para decidir.-Miguel Ángel Porrúa.-México 2004.-38, 53, 54.- *"La primera edición de las relecciones de Vitoria fue la que realizó el editor Jacobo Boyer en la ciudad de Lyon en el año de 1557". "Hubo otras ediciones de las relecciones de Vitoria; brevemente hacemos mención de algunas: la de Venecia, de 1571; Amberes, 1575; Ingolstadt, 1580; Lyon, 1586; Amberes, 1602; Colonia, 1686; Madrid, 1765; en 1917, la realizada por la Carnegie Institution, dirigida por James Brown Scott; en 1928, la del marqués del Olivart; en 1917, apareció la versión española de D. Jaime Torrubiano Ripoll; la de Teófilo Urdanoz en la BAC 1960; la edición crítica de la Asociación Francisco de Vitoria, al parecer de 1934".*

(11).- Juan Ginés de Sepúlveda Fray Bartolomé de las Casas.-"Apología".-Traducción Castellana de los textos originales latinos, introducción, notas e índices por Ángel Losada.-Editora Nacional. Madrid. 1975. -pags. 311 y 375.

(12).-Beltrán de Herdia, P. Vicente.-Fancisco de Vitoria.-Editorial Labor, S.A.-Colección Pro Eclcesia et Patria.-1939.-pág. 131**.**

(13).-Morales y Padrón, Francisco.-Teoría y Leyes de la Conquista.-Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberomericano de Cooperación.-Madrid 1979.-pág.454.

(14).-Lozada, Manuel.-Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica.-Colección Semblanzas.-Editorial Tecnos, Madrid. 1970.

(15).- Vitoria, Francisco de.-" Reelecciones Del Estado, De los Indios, y Del Derecho de la Guerra".-Con una Introducción de Antonio Gómez Robledo del Colegio Nacional.-Editorial Porrúa, S.A..-México 1974, pág. XXVI, LX, LXXXII.

(16).-Beltrán de Heredia P. Vicente.-Francisco de Vitoria.-Editorial Labor, S.A.-1939.-pág.84. Nota (1*).-"Títulos legítimos.-1º Ratione naturalis societatis et communicationis hispani habent jus peregrinandi et ibi pacifice manendi; y si se lo impiden les pueden obligar a reconocerlo por la fuerza. 2º Jus praedicandi evangelium,(derecho a predicar el evangelio) que por ser divino también se les puede obligar por la fuerza a reconocerlo, amparando a los misioneros. 3º Por derecho y deber de amparar a los convertidos, si sus príncipes les molestan por haberse convertido. 4º Habiéndose convertido una buena parte de ellos, el Papa, si hay causa justa, puede sustraerles al dominio de los príncipes infieles. 5º Por las leyes tiránicas en injuria de los inocentes, como los sacrificios humanos. 6º Por libre elección de los mismos pueblos. 7º Por conquista legítima actuando nosotros como aliados de otros pueblos que pidieron ayuda para defenderse de enemigos vecinos. 8º (dudoso) Si son incapaces de gobernarse a si mismos, como algunos dicen.*

(17).- Vitoria, Francisco de.-" Reelecciones Del Estado, De los Indios, y Del Derecho de la Guerra".-Con una Introducción de Antonio Gómez Robledo del Colegio Nacional.-Editorial Porrúa, S.A..-México 1974, pág. LXXXIII.

(18).-Pereña, Luciano.-La Escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América.-Salamanca 1986.-Corpus Hispanorum de Pace. (CHP).-pág.34.

(19).-AGI.-Patronato. 181, R.1. Requerimiento a los indios alzados en Nueva España. 1541/1560.

(20).- AGI.-Patronato. 181, R.1. Requerimiento a los indios alzados en Nueva España. 1541/1560.- María Justina Sarabia Viejo y José Francisco Román Gutiérrez conocían ese

requerimiento y lo citan: Sarabia Viejo, María Justina; Román Gutiérrez, José Francisco.-Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas. Tomo II.-Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.-pág.613, nota 18, "Patronato Real 181, Ramo 1, fols. 1.-4v, "*Copia de un largo requerimiento y amonestación hecho a los indios alzados de Nueva Galicia, por el Capitán Miguel de Ibarra y algunos religiosos. 1541. Nueva España, Guadalajara".*

(21).-México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México,32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy.

(22).-México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México, 32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy. Página 3.

(23).-México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México,32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy. Páginas 63 a 65.

(24).-México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México,32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy. Página 81.

(25).-México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México,32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy. Página 82.

(26).-México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México,32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy. Página 83.

(27).- México 1539.-Proceso Criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del Fiscal en su nombre contra Don Carlos, Indio Principal de Tezcuco (Proceso Inquisitorial del Cacique de Tezcoco).-México, Eugenio Gómez de la Puente, Editor. 2ª de Nuevo México,32. 1910.-Edición Facsímile 1968. Edmundo Aviña Levy. Páginas 83, 84.

(28).- García Icazbalceta, Joaquín.-Don Fray Juan de Zumárraga Primer Arzobispo de México. Tomo IV.-Edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal.-Editorial Porrúa, S.A., México 1947.-Pág.172.-Núm.19.-Cédula al Obispo Zumárraga, reprobando la ejecución del Cacique Don Carlos (Madrid, 22 de noviembre de 1540).-" …y será bien que V, S. envíe a este Consejo el traslado del proceso del dicho Don Carlos por la vía de los inquisidores de Sevilla…"

(29).- Gutiérrez Vega, Cristóforo.L.C.-Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555).-Centro de Estudios Superiores.-Roma 1991. Página 115.

(30).-Jiménez de la Espada, Marcos.-Boletín de la Real Academia de la Historia Tomo VI 1885 Cuaderno IV, "Tres cartas familiares de Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México, y contestación a otra que le dirige Fr. Marcos de Niza" págs. 239 a 252.

(31).-Es educativo conocer: Juan Gines de Sepúlveda Fray Bartolomé de las Casas.-"Apología".-Traducción Castellana de los textos originales latinos, introducción, notas e índices por Ángel Losada.-Editora Nacional. Madrid. 1975.

(32).-Gutiérrez Vega, Cristóforo.L.C.-Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555).-Centro de Estudios Superiores.-Roma 1991.

(33).-Rojas Garciadueñas. José J.-" Vitoria y el problema de la conquista en el Derecho Internacional".-Bajo el signo de "Abside".6.-México 1938.-pág. 73.-"

(34).-Rojas Garcidueñas. José J.- en la obra citada (Vitoria y el problema de la conquista en el Derecho Internacional") nos explica como el mismo Vitoria en su De Iure Belli reconoce: *"…el derecho de repeler la fuerza con la fuerza (vim vi repellere licet) y el de castigar a los enemigos interiores y exteriores; sostiene primero la legítimidad de la guerra defensiva en todo caso y de la ofensiva cuando se trate de vengar ofensas y procurar la seguridad del reino.". Y que: "...los fines de la guerra son la paz y la seguridad, luego al que hace una guerra justa le son licitas todas las cosas que sean necesarias para conseguir la paz y la seguridad".*

(35).-Zavala, Silvio A.-Las Instituciones en la Conquista de América.-Biblioteca Porrúa de Historia.-50.-Cuarta Edición.-México 2006.-págs,182,183.

(36).-Muriá, José María.-" Francisco de Sandoval Acazitli. Conquista y pacificación de los indios chichimecas".- ""Un comentario introductorio".-Suplemento de Et caetera. 2ª. Época, vi.21 (56), Octubre-Noviembre. Guadalajara 1971.-pág.6.

(37).-Ricard, Robert.-La Conquista espiritual de México.-Fondo de Cultura Económica.-México 1986.-México 2017.

(38).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-II.-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila"., págs. 316-317.

(39).-Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página 223.-*"(378)* ***MELAGUA****, (en la comarca de la Purificación) en la Nueva Galizia. (Número) LVI (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Melchor Álvarez. Este pueblo tiene setenta y cuatro hombres (folio 111) vuelta) casados y ciento y cuatro solteros, viejos y muchachos. Dan diez indios de servicio en el cacao. Y siembran cinco fanegas de maíz y fanega y media de algodón. Dan servicio de leña y agua y hierba. Esta (a) dos leguas de la villa. Es tierra pobre de comida, aunque tiene algunos regadíos. Hay cantidad de piedra y cal.-Cuzmala tiene veinte y nueve hombres casados, y cincuenta y dos viejos y muchachos. Siembran dos fanegas de maíz y un poco de algodón, de lo cual dan una manta de tres piernas cada mes, y dos hamacas; y dan pescado y ostras y alguna miel. Esta (a) diez leguas de la Purificación. Es tierra fértil. Dan a su amo algunas perlas cuando las sacan".*

(40).- Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.270.-*"1180.-Melchior ALVAREZ, dice Que es vecino de la Purificación de la Nueva Galizia, y natural de la çiudad de Qüenca, e hijo legítimo de Garçía Aluarez y de Catalina Delgada, e que a veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en todas las entradas que se an fecho en la dicha provinçia de la Nueua Galizia; y nonbra los capitanes, todo a su costa, sin auer sido aprouechado; e ques casado y tiene vn hijo y dos pueblos en la dicha prouinçia, que ternan çiento y veynte yndios, e questá pobre y padesçe neçesidad."*

(41).-Archivo General de Indias.- Justicia 258, fojas 871r-871v..-Ver el texto a que se refiere la nota (2).

(42).-Archivo General de Indias.-Patronato Real 181.R.1.

(43).-Morales Padrón, Francisco.-"Teoría y Leyes de la Conquista", pág.343.-Ediciones de Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.-Madrid 1979.-Lo cita procedente de la obra de Fernández de Oviedo: "Historia General y Natural de las Indias", Segunda Parte, Lib. XXIX. Cap. VII.

(44).-Morales Padrón, Francisco.-"Teoría y Leyes de la Conquista", pág.337.-Ediciones de Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.-Madrid 1979.

(45).-AGI.-Patronato. 181, R.1. Requerimiento a los indios alzados en Nueva España. 1541/1560.

(46).-Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-pág. 233.-El Colegio de México.-2008.

(47).-Vásquez, Genaro V.-Doctrinas y Realidades en la legislación para los Indios.-Primer Congreso Indigenista Interamericano.-Departamento de Asuntos Indígenas.-México. 1940.-Pág.49.-Libro III.-Título IV.-Hoja No.24.-Ley VIII.-

(48).-Powell, Philip W. Powell.-La Guerra Chihimeca (1550-1600).-Fondo de Cultura Económica.-México 2012.-Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los Chichimecas (1548-1597).-Fondo de Cultura Económica.-México 1980.

(49).-Carrillo Cazares, Alberto.-El Debate sobre la Guerra Chichimeca 1531-1585- Derecho y Política en la Nueva España.-El Colegio de Michoacán. El Colegio de San Luis.-2000.

(50).-Hernando de Robles.-Oidor de la Audiencia de México. En diciembre de 1580 fue designado Presidente de la Audiencia de Nueva Galicia en lugar del doctor Orozco. Aunque parece que su designación fue detenida en su ejecución por haber sido acusado ser descendiente de judíos.

(51).- *"Relación del Principio Progreso, y estado que han tenido y tienen los yndios alçados que llaman Chichimecas, y de los daños, muertes e inquietudes que han causado y causan en estas Provinçias de la nueva España y Reyno de Galizia, sacada fielmente por El doctor Hernando de Robles, oydor de la Real audiencia que reside en esta ciudad de México, por commissión del ilustrísimo señor don Pedro Moya de Contreras Arçobispo de la dicha ciudad, Governador y Capitán General desta nueva Spaña y de la dicha Real audiencia, de las informaciones y Relaciones que se an hecho cerca de lo susodicho a los Virreyes deste Reyno, desde el año de cinquenta pasado hasta El presente de ochenta y quatro, y de la que nuevamente En virtud de la*

dicha commisión se ha tomado y Recibido Por El dicho oydor, que de lo uno y de lo otro En resolución se colije lo siguiente.-20 de diciembre de 1584".

(52).-Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-pág.76, y 221.

(53).- Peña, Juan de la.-De Bello contra insulanos intervención de España en América. II.-Escuela Española de la Paz Segunda Generación 1560-1585.-Posición de la Corona.-Corpus Hispanorum de Pace.-Por L. Pereña, V. Abril, C. Baceiro, A. García, J. Barrientos y F. Maseda.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Madrid 1982.-Estudio Preliminar. Proceso a las Guerras de Conquista. por Pedro Borges, pág. 34.-El texto citado tiene una nota referido a García Icazbalceta, Cartas de Religiosos, 171 (Nueva Colección).

(54).-Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-págs. 230 a 234.

(55).- Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-pág. 78.

(56).- Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-pág.78.

(57).- Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-pág.87.

(58).- Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-pág.284.

(59).-Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-pág.86.

(60).- Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-Carta al Rey.-Cosas que se avisan y suplican.-pág.311.

(61).-Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-pág.86.

(62).-Peña, Juan de la.-De Bello contra insulanos intervención de España en América. II.-Escuela Española de la Paz Segunda Generación 1560-1585.-Posición de la Corona.-Corpus Hispanorum de Pace.-Por L. Pereña, V. Abril, C. Baceiro, A. García, J. Barrientos y F. Maseda.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Madrid 1982.- Estudio Preliminar. Proceso a las Guerras de Conquista. por Pedro Borges,pág.52.

(63).-Carrillo Cazares, Alberto.-El debate sobre la guerra chichimeca, 1536-1585.-Derecho y Política en la Nueva España.-Volumen I.-El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis.-2000.-pág.393.

(64).- Carrillo Cazares, Alberto.-El debate sobre la guerra chichimeca, 1536-1585.-Derecho y Política en la Nueva España.-Volumen I.-El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis.-2000.-pág.394.

(65).-Archivo General de Indias.-AGI, Patronato 181, R. 14, im.131-134.

(66).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.- Cita al Oidor Hernán Martínez de la Marcha, pág.100.

(67).- "La relación de Pedro de Ahumada Samano hecha al Virrey Luis de Velasco, fechada el 20 de marzo de 1562 .-La Guerra de Castigo de Pedro de Ahumada Samano contra los indios zacatecas y guachichiles (1562)-AGI, Patronato 282, Ramo 5."-Citado por Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., pág 336 a 343.

(68).-"AGI Patronato, 182.-Real Cédula recogiendo imputaciones contra Diego de Ibarra y Francisco de Velasco y fragmentos de la información encargada a la Audiencia para refutarles cargos (1561-1562).".-Citado por Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., pág. 353.

(69).-"Fragmento de Carta del obispo de Nueva Galicia a su majestad (1565).- AGI. Guadalajara 51".- Citado por Sempat Assadourian, Carlos.-Zacatecas, etc. Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., pág.411.

(70).- "Exposición del Doctor Orozco sobre el recrudecimiento de la guerra chichimeca (1580).-AGI , Guadalajara, 6.-28 septiembre de 1580 Zacatecas".- Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., pág. 443.

(71).- "COMISION DADA POR EL VIRREY MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE A GONZALO GÓMEZ DE CERVANTES PARA PONER EN LIBERTAD A LOS INDIOS DE GUAYNAMOTA, SINALOA Y NUEVO REINO DE LEON, TOMADOS Y CONDENADOS INJUSTAMENTE COMO ESCLAVOS POR LOS GOBERNADORES HERNANDO DE BAZAN Y LUIS DE CARVAJAL Y LA REAL AUDIENCIA DE GUADALAJARA (1589).-AGI, PATRONATO 62, RAMO 4".-Citado por Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., pág. 519.

(72).- "MANDAMIENTO A MIGUEL CALDERA PARA QUE VAYA AL DESCUBRIMIENTO DE LAS MINAS EN LA SIERRA DEL POTOSI (1587).-AGI, MÉXICO, 220."-Citado por Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., págs. 546, 547.

(73).- "PROBANZA DE MIGUEL CALDERA (1592).-AGI. MÉXICO 220".-Citado por Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., pág. 549.

(74).-"PROBANZA DE MIGUEL CALDERA (1592).-AGI. MÉXICO 220."-Citado por Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-El Colegio de México.-2008., pág. 557.

(75).- Carrillo Cazares, Alberto.-El debate sobre la guerra chichimeca, 1536-1585.-Derecho y Política en la Nueva España.-Volumen I.-El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis.-2000.-pág.402.

(76).-Zavala, Silvio A.-Las Instituciones en la Conquista de América.-Biblioteca Porrúa de Historia.-50.-Cuarta Edición.-México 2006.-pág. 91, 92.

(77).-Zavala, Silvio A.-Las Instituciones en la Conquista de América.-Biblioteca Porrúa de Historia.-50.-Cuarta Edición.-México 2006.-pág. 90.

(78).-Weigand, Phil C., Arcelia G. de Weigand.-Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia.-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág. 141, 143, 144.

(79).- Suma de visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág. 137.

(80).-Archivo General de Indias, Guadalajara, 51, L. 1, N.7. Carta del licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia, al Rey.-También se refiere a ella Carrillo Cazares, Alberto.-El debate sobre la guerra chichimeca 1531-1585. Derecho y Política en la Nueva España.-Volumen II. Cuerpo de Documentos--El Colegio de Michoacán. El colegio de San Luis.-2000.-pág. 479.-"Carta de Hernán Martínez de la Marcha al Rey, Compostela, 18 de febrero de 1551."

C A P Í T U L O XI.

“LA GUERRA Y PACIFICACIÓN DE LOS PEÑOLES”.

Hay sinnúmero de versiones en torno a los hechos ocurridos en la Nueva Galicia, entre 1538 y 1542, en lo tocante al levantamiento de los naturales habitantes en esa jurisdicción.

Hasta ahora se han conocido las crónicas hechas por algunos de los participantes que narran la actuación del virrey Antonio de Mendoza y su ejército a partir de septiembre de 1541, cuando salen de la ciudad de México, y hasta el final de la jornada en 1542 en que el virrey, y lo que queda de sus tropas, pues muchas de ellas se habían ya retornado según el relato de el cacique Chalca Francisco de Sandoval Acazitli, regresan a la misma ciudad.

De entre ellas: la llamada “Anónima Tercera”; la de don Francisco Sandoval Acazitli: “Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila” **(1)**, que inicia a partir de la salida del cacique chalca de San Luis de Tlalmanalco el 29 de septiembre de 1541 para unirse al Virrey en la ciudad de México y de ahí en adelante relata los avances y los hechos ocurridos día a día, aunque sin señalar fechas concretas, solo en algunos casos las festividades del día; y la del mismo virrey Mendoza en sus Descargos.

También los cortos y personales relatos de aquellos, españoles, que pidieron al Rey prebendas y escudos en compensación a su participación en los hechos.

Se tienen textos, mucho más tardíos, de quienes, por la distancia en el tiempo, no pudieron escribir sino de oídas, o por documentos que dijeron haber visto y de los que no tenemos ya constancia, tales como la de fray Antonio Tello: “Crónica Miscelánea de la Santa Provincia de Xalisco”, 1653 **(2)**, la de Matías Ángel de la Mota López Padilla “Historia de la Conquista de la Provincia de la Nueva Galicia”, 1742, y más aun, porque solo se refiere a parte de la conquista de Nueva Galicia, la de fray Francisco Mariano de Torres “Crónica de la Santa Provincia de Jalisco” de mediados del siglo XVIII.

También, texto, más o menos actual, que concretiza el relato del alzamiento, lo es la “Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario” **(3)**, de Luis Páez Brotchie, que aunque contenga errores e imprecisiones, ahora sabidos por los hallazgos documentales posteriores a su publicación en 1961, detalla una secuencia, hecha por el autor, en la que va datando lo ocurrido en el alzamiento de Nueva Galicia siguiendo a diversos autores y documentos que cita.

Más recientes, estudios muy formales, se tienen la “Historia de Jalisco”, Tomo I, edición de 1980 **(4)**, y la “Historia General de Jalisco”, Volumen I, capítulos III, IV, V, VI y VII edición de 2015 **(5).**

Como lo mencione se tiene el relato, que hace Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España, en los Descargos con los que se excepciona de los Cargos que le hace el visitador Francisco Tello de Sandoval; y, luego, el Interrogatorio que formula el virrey para acreditar sus Descargos.

Lo que no se había conocido es el relato de los vencedores, incluyendo a los religiosos, y de los indígenas vencidos.

Desconocemos, hasta ahora, las informaciones que los Justicias de la provincia de Nueva Galicia, obtuvieron de los "mensajeros" zacatecos, de los señores y principales, y de todos aquellos, rebeldes, que cayeron en sus manos y de los que: "hicieron justicia".

De los requerimientos que, dicen los conquistadores, se hicieron a los alzados, solamente conocemos uno el que, por orden del virrey Antonio de Mendoza, hizo fray Martín de Jesús (de la Coruña) a los rebeldes de Juchipila, empeñolados en el Mixtón, en marzo de 1541, documento que se encuentra en el Archivo General de Indias.

Lo que si sabemos es que esas informaciones y requerimientos, hechos por los justicias en la Nueva Galicia, fueron enviados a la Real Audiencia de México y sustentaron la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", que, esa Real Audiencia, emitió en mayo de 1541 en contra de los indígenas rebeldes de Nueva Galicia.

Todas esas informaciones y requerimientos tendrían que haber estado en el archivo de la Real Audiencia de México y servido al virrey arzobispo Moya de Contreras en las discusiones tenidas durante la celebración del III Concilio Provincial Mexicano, o, tal vez, no las conoció por haberse remitido a España con todos los documentos correspondientes a la Visita hecha al virrey Antonio de Mendoza por el licenciado Tello de Sandoval, puesto que fueron constantemente invocadas en sustento de las defensas del Virrey, y porque, en España, se encuentra la "Probanza de Nueva Galicia" como parte de esa Visita, y, también en España se encuentra el Requerimiento hecho a los naturales del pueblo de Juchipila en marzo de 1541.

Aunque, de haber estado en España todas esas informaciones y requerimientos, no parece que el obispo fray Bartolomé de Las Casas hubiere hecho uso de ellas, no obstante que su contenido se relacionara con el sujeto y tema motivo de la defensa que se nos ha dicho hizo de Francisco Tenamaztle; o tal vez, conociéndolas, no las uso, el obispo, porque no coincidirían con algunos de los presupuestos que el argumentaba en esa defensa.

Sabemos que en las fechas en que Las Casas habría hecho la defensa de Tenamaztle, este estaba en la ciudad de Valladolid, y que igualmente estaba, en esa ciudad, Nuño Beltrán de Guzmán como Caballero Contino del emperador Carlos, entonces las tres partes, Nuño, Las Casas y Tenemaztle, coincidirían alguna vez o, cuando menos, sabrían, unos, de las pretensiones de los otros, porque sabemos que, también, en ese entonces, Nuño defendía sus derechos, el pago de sus servicios prestados, y reclamaba sus bienes, ante el emperador, y que luego, a su muerte, lo siguió haciendo su hermano y heredero el embajador Gomes Suárez de Figueroa según lo expone Jorge Palomino y Cañedo en su "Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán" **(6).**

De importancia, pues, por ser el relato de uno de los participantes directos, lo son los Descargos sostenidos por el virrey Antonio de Mendoza; y, de entre esos Descargos, son de especial interés los expresados en relación a los Cargos 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, y alguna de las respuestas hechas al 44, de entre los 44 Cargos, que le fueron imputados por el Visitador licenciado Tello de Sandoval.

En esos Descargos XXXIV (34), XXXV (35), XXXVI (36), (XXXVII (37), XXXVIII (38), XXXIX (39) , XL (40), XLI (41), XLII (42), y parte del XLIV (44), el Virrey hace una narración de lo ocurrido en Nueva Galicia desde los tiempos en que el se encontraba en Visita en esa jurisdicción, su arribo al Puerto de la Navidad en compañía del Adelantado Pedro de Alvarado en la Navidad de 1540, el aviso del alzamiento, el mensaje del diablo ocasionante del alzamiento, su llegada a la villa de Guadalajara, entonces en Tlacotán, del envío, que hizo, de fray Martín de Jesús (de la Coruña) a los rebeldes de Juchipila para que les hiciera Requerimiento de paz y se desencastillasen, de su vuelta a México para atender la gobernación, el descalabro de Cristóbal de Oñate frente a los alzados, la declaratoria de guerra a fuego y sangre contra los rebeldes hecha por la Real Audiencia de México, el envío del hierro para herrar esclavos hecho a Cristóbal

de Oñate, el desbarato de sus navíos en el Puerto de Navidad, la formación de las guarniciones, los empeñolamientos en Tepetiztaque, Coina, Nochistlán y el Mixtón, la toma de los Peñoles, la captura y repartimiento de esclavos, y todos los demás eventos que narra el virrey en sus Descargos

Dicen esos Cargos:

34. Item . Que ha hecho navíos en el Puerto de la Navidad, de la provincia de Colima, y en la obra de ellos ha entendido muchos indios carpinteros y oficiales de los pueblos de Zapotlán, Mazamitla y Tuspa, que son del puerto cuarenta leguas y más, y asimismo los indios maceguales de los pueblos de Amula y Cuzalapa y de otros pueblos de la comarca que están en cabeza de S. M. Sirven en la obra de dicho navíos, y los ha ocupado en ello mucho tiempo.

35. Item .Que han entendido en enviar gente de guerra por mar y por tierra a descubrir nuevas tierras e islas, y se ha ocupado en ello, y por malos tratamientos que recibieron los indios naturales de la provincia de Jalisco de la gente que enviaba a dichas armadas y descubrimiento, especialmente de los que envió a la tierra nueva de Cíbola, dichos indios se rebelaron y alzaron contra el servicio de S. M. y mataron españoles, legos y religiosos, y quemaron iglesias e hicieron otros daños.

36. Item. Que estando en la provincia de Jalisco y siendo y sabiendo que algunos pueblos y peñoles de dicha provincia estaban alzados, se vino de la ciudad de México sin poner remedio en el alzamiento, que fácilmente pudiera poner, de donde se siguió todo el daño que después vino, y tuvo necesidad de volver en persona a la pacificación de dicha provincia, donde murió mucha gente de una parte y otra.

37.-Item. Que vuelto a dicha provincia y teniendo cercado el peñol de Nochistlán, antes que lo comenzase a combatir los dichos del peñol, le enviaron a decir que los perdonase que ellos se querían dar de paz y donde ha ciertos días los combatió, y en el combate mataron muchos indios de los alzados, y murieron doce o trece españoles, y salieron otros muchos heridos, y murieron algunos algunos indios que con el iban, y estuvo a punto de perderse todo el ejército por no haber querido recibirlos de paz.

38. Item. Que después de haber tomado el peñol del Miztón, en su presencia y por su mano se mataron muchos indios de los que se tomaron del peñol, a unos poniéndolos en rengle y tirándoles con tiro de artillería que los hacían pedazos, y a otros aperreándolos con perros, y a otros entregándolos a negros para que los matasen, los cuales los mataban a cuchilladas, y a otros ahorcaron. Y asimismo en otras partes aperrearon indios en su presencia.

39. Item. Que en el repartir entre la gente de guerra los esclavos que se hicieron en dicha guerra, no mandó, guardar la igualdad que convenía, porque dio a unas personas más que a otras; y no vinieron todos los esclavos a partición, como fueron los indios que se tomaron en el peñol de Coyna, que los mandó dar a los indios amigos, y los que se tomaron en el Miztón, que se mataron, repartieron entre personas particulares, y para si tomo 190 o 200 esclavos de la dicha guerra.

40. Item. Que habiendo dichos peñoles, y pacificada la tierra al tiempo que se volvía a la ciudad de México, dejó el hierro de S. M. a ciertas personas que quedaban en dicha provincia, para que pudiesen hacer herrar esclavos, los cuales en su ausencia herraron muchos indios por esclavos, y muchos de ellos tomados y recogidos de los pueblos que estaban de paz.

41. Item. Que con la gente de guerra que fue al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola, permitió y consintió que fuesen mucha cantidad de indios naturales de esta Nueva España, dejándolos fuera de su naturaleza, y así murieron muchos de ellos en el viaje, y muchos de los indios, por su mandado, fueron cargados con cargas del capitán y españoles que fueron a dicha guerra, y para servirles en el camino, sin por ello darles paga alguna, ni de comer.

42. Item. Que dio mandamientos firmados de su nombre para los caciques y principales de la tierra por donde pasaban la gente que envió a sus armadas y descubrimientos, en los que mandaba se diesen tamemes y comida y lo necesario sin por ello llevarles cosa alguna, y así los indios lo cumplieron e hicieron, y dieron de comer a la gente de guerra como iban pasando por sus pueblos, y le llevaban las cargas hasta otro pueblo, y aquel pueblo las llevaba a otro, por esta orden fueron en camino.

44. Ítem. Que siéndole pedido por parte del cabildo y regimiento de la gobernación de México, que mandase poner remedio en el perjuicio y daño que traía a la ciudad y república de ella, cierta acequia de agua que el Lic. Tejada hacía para traer agua desde el rio de Tacuba a su heredad y molino, y mostrándole

La respuesta del Virrey al último de los Cargos no tiene congruencia con el Cargo.

Dice Mendoza en esos sus Descargos:

XXXIII cuanto al treinta y cuatro cargo que se me hace que hecho navíos en el Puerto de la Navidad de la provincia de Colima y en la obra de ellos han entendido muchos indios carpinteros y oficiales de los pueblos de Zapotlán, Mazamitla y Tuspa que se dice son del dicho Puerto cuarenta leguas y más y asimismo los indios maceguales del pueblo de Cuçalpa y de otros pueblos de la comarca dice que sirven en la obra de los dichos navíos y los he ocupado en ello mucho tiempo, etcétera.
digo que este cargo no se me pudo hacer porque por el ni parece que yo haya hecho cosa prohibida al cargo que tengo antes en hacer navíos su Majestad es y ha sido muy servido haciéndose como se hacen a mi costa y de los dichos de los testigos que en este articulo hablan no resulta el dicho cargo porque por ellos consta y parece que los indios que entendían en la obra de los dichos navíos eran pagados a su contento y lo de los maceguales que servían a los maestros en la dicha obra fue con concierto con ellos que por razón del dicho servicio yo pagase a su Majestad y a los arrendadores en su real nombre los tributos que eran obligados a dar y yo he gastado gran suma de dineros en hacer los dichos navíos y sostener el astillero y navíos que están en el para servir a su Majestad en los descubrimientos de tierras nuevas que he hecho y quisiera haber hecho otros muchos para el mismo efecto y en ello no solo los indios no han recibido daño antes han sido aprovechados y las rentas reales acrecentadas en aquella provincia y los españoles de ella enrriquecidos y pues por los dichos testigos consta de mi descargo y servicio pudiera ser excusados del dicho cargo, etcétera.

XXXV cuanto al treinta y cinco cargos que se me hace que he entendido en enviar gente de guerra por mar y por tierra a descubrir nuevas tierras y islas que me he ocupado en ello y por malos tratamientos que recibieron los indios naturales de la provincia de Jalisco de la gente que envié a las dichas armadas y descubrimientos especialmente de los que envié a la tierra nueva de Çíbola los indios se rebelaron y alzaron contra del servicio de su Majestad y mataron españoles y legos y religiosos y quemaron iglesias y hicieron otros daños, etcétera.
digo que lo niego según y como en el se contiene y fuera bien escudo hacérseme pues ni hay probanza ni testigo que concluya el cargo ni por do se me pudiese hacer porque si entendí en enviar gente por mar y por tierra en descubrimiento de islas y tierras nuevas aquello sería y fue en servicio de su Majestad y con su licencia y facultad y en ello si Majestad fue muy servido como

lo tengo entendido y se colije por las cartas que de su Majestad sobre este caso he recibido y las dichas armadas no han sido causa para que dejase de entender y proveer en lo que ha convenido a la buena gobernación de esta Nueva España y de lo que estaba a mi cargo ni en ello ha habido descuido o negligencia alguna como lo dicen el Relator Hernando de Herrera y Juan de Burgos y Gonzalo Ruiz y Juan de Sandoval Pedro Zamorano Francisco de Herrera el bachiller Alonso Pérez el licenciado Téllez el licenciado Alemán el licenciado Caballero Antonio de la Cadena Rodrigo de Castañeda Antonio de Carbajal el tesorero Juan Alonso de Sosa Gonzalo de Salazar Servan Bejarano Francisco Vázquez de Coronado Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos Alonso de Bazan Gerónimo de Medina Juan de Cuevas Juan de Torres el licenciado Sandoval Bernaldino del Castillo Gonzalo Cerezo Andrés de Barrios Luis de la Torre Antonio de Turcios Gerónimo López Rodrigo de Orduña Pedro de Fuentes Diego de Orozco testigos por Vuestra merced examinados en las ochenta y nueve y noventa y noventa y una preguntas del interrogatorio de la Visita a los cuales por ser más en número y personas más calificadas fuera justo que Vuestra merced les diera más crédito para me dejar de hacer el cargo de descuido que me hizo cerca de lo tocante a la gobernación y a todo lo demás contenido en el cargo que no a los pocos y apasionados no contestes y que deponen de casos diversos mayormente no diciendo no declarando cosa especial en que haya habido descuido y en el tiempo que estuve fuera de esta ciudad se hizo gran provecho en Visitar aquellas provincias que jamás habían sido Visitadas ni entendidas Bernardino de Albornoz depuso como hombre apasionado y que siempre me tuvo mala voluntad y a lo que dice que al primero que vine a esta tierra traía mucho herbo (borrado) para entender en las cosas de la república y que después me entibie en ellas aún que esto lo dice con dañada voluntad como todo lo que ha dicho en este Visita contra mi podría ser haber caído en el yerro que suelen los hombres que nuevamiente vienen a tierras nuevas que es pensar que entienden todas las cosas luego que entran en ellas y andando el tiempo siéntenlas de otra manera y por esto le parece que ha habido tibieza y descuido en mi cuanto más que podrá ser que lo diga por el tiempo que ha que Vuestra merced esta en esta tierra porque con el cuidado que Vuestra merced ha tenido de la gobernación de ella le parecerá que yo me he descuidado más de lo que solía. Íñigo López de Nuncibay juró contra verdad en todo lo que dijo como hombre apasionado y que me tenía mala voluntad porque cuando fue a pacificar el levantamiento de Jalisco donde el dicho Nuncibay era capitán de gente de caballo estando asentado el real en Suchipila a causa que los capitanes decían haber mucha gente de caballo no diestra que ni sabían mandar los caballos ni las armas y se les hacía número de gente en las cosas de la guerra que se les encomendaba conforme a la que tenían como si todos fueran diestros y por no serlo a los capitanes había acaecido alguna desgracias yo hice reseña para examinar a los que eran suficientes para poder servir a caballo y los que no lo fuesen sirviesen de peones Y porque en la compañía del dicho Nuncibay había mucha copia de hombres que no eran para servir a caballo le pareció que podría quedar sin compañía comenzó a decir palabras para amotinar la gente lo cual yo le reprehendí con palabras ásperas como convenía a la calidad del caso y después cuando subí a poner cerco sobre el peñol del Mixtón llevando el dicho Nuncibay la retaguardia y el cargo del artillería por ciento impedimento que hubo en una pieza las dejó con las demás a mucho riesgo de llevarlas los enemigos y quebrarlas y se vino al real y por mi sabido que dejaba el artillería atrás y se había venido a el real le reprehendí con palabras ásperas y afrentosas como el caso lo requería para que a el fuese castigo y a otros ejemplo de todo lo cual se tuvo por afrentado y de allí adelante me tuvo odio y mala voluntad y para mostrarla dijo el dicho que dijo contra mi con la protestación que hizo para más encarecerlo que se había de salir de la tierra y cuando lo dijo y muchos días antes ya el tenía determinada la ida al Perú y compradas muchas mercaderías para llevar a vender no embargante la alteración que hay en el Perú como hombre alterado y bullicioso como lo es y amigo de su interés porque en la guerra de Jalisco olvidado el cargo que tenía y honrra en que le había puesto vendía vino y aceite públicamente en su aposento y es de creer que dejó la artillería por poner en cobro el aceite y vino que llevaba para vender y demás de estos en la residencia que hizo del tiempo que fue Alcalde Mayor en las minas de Çultepeque fue condenado por esta Real Audiencia por sus culpas y delitos en privación de

oficio y destierro y en otras penas pecuniarias con que aumentó la pasión que conmigo antes tenía y dijo y publicó que pues fue tratado por la sentencia no como el pensó que fuera me había de hacer todo el mal y daño que pudiese en su dicho y por razón de la dicha enemistad se conbidó con su dicho y como acabo de decir se fue y siguió su viaje con sus mercaderías y así se colije de su dicho y así no hace fee ni prueba contra mi, etcétera

cuanto a lo demás que el cargo dice del alzamiento de los indios de la dicha provincia por las causas dichas en el dicho capítulo lo niego porque la gente de la armada pasó y estuvo siempre apartada sesenta leguas de los pueblos que primero se rebelaron y por estar tan lejos los dichos pueblos rebelados del camino por donde la gente de la armada iba no pudieron recibir los malos tratamientos de que en el cargo se hace mención ni hay testigos que tal digan en toda la visita antes en la noventa y una preguntas dicen lo contrario de lo que en el cargo se contiene como son Rodrigo de Orduña Pedro de Fuentes Diego de Orozco Juan de Cuevas Servan Vejarano Francisco Vázquez de Coronado Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos Alonso Bazan Juan de Torres Gonzalo Cerezo y otros muchos que se hallaron en la dicha provincia y en su pacificación y porque su Majestad se a informado del dicho levantamiento y rebelión cuan fuera val del cargo lo que en el caso pasa.

y que estando los indios de Taltenango de la dicha provincia que es más de sesenta leguas de Compostela muy quietos y sosegados y habiendo asentado monasterio de religiosos franciscanos en Suchipila vinieron unos indios de la serranía de Tepeque y Zacatecas a ciertos pueblos que confinan con Taltenango que se llaman Cuitlán y Hueli y Coltlán y Tepeque con la habla del diablo que ellos llaman tlatol y llegaron a Taltenango donde juntaron los señores y principales y maceguales del a los cuales hablaron diciéndoles nosotros somos mensajeros del diablo el cual se llama Tecoroli y venimos a haceros saber como el viene y trae consigo resucitados a todos vuestros antepasados con muchas riquezas y joyas de oro y turquesas y plumas y espejos y arcos y flechas que nunca se quiebran y mucha ropa para nuestro vestir y muchas cuentas y otras cosas para las mujeres y haceos saber que los que le creyederes y siguieredes y dejaredes la doctrina de los frailes nunca moriréis ni tendréis necesidad y los viejos y viejas se tornaran mozos y concebirán por muy viejos que sean y las sementeras se os harán sin que nadie ponga las manos en ellas y sin que llueva y la leña del monte ella se os vendrá a casa sin que la traiga nadie y el que fuere al monte después del diablo venido lo comerán tigres y leones y cuando alguno fuere fuera de casa a holgarse cuando volviera hallara la comida guisada sin que nadie la haga y aquella acabada las jícaras se tornaran a henchir de otra comida muy excelente y el pescado que con trabajo pescáis en los arroyos todas las veces que lo pidieredes se os saldrá fuera del agua el cual será muy grande y no como el que pescáis porque aquello y toda la otra comida perecerá y gozaréis de la que el diablo ha de dar que es mucho mejor y que lo mismo sería de las rodelas y armas que tenían porque el diablo les había de dar otras muy mejores y que les traería rodajas de plata muy galanas para las narices y que las pinturas que ellos acostumbraban a hacer en el rostro nunca se quitarían las que el diablo les hiciese y les daría muchas joyas para que pusiesen en las narices y orejas y arcos y batidores para el brazo y que supiesen que las propias carnes que tenían se les habían de caer y nacerles otras inmortales y que los niños que pariesen las mujeres que hubiesen adorado al diablo en naciendo podrían engendrar a lo cuales daría el diablo a cada uno su mujer y que a los indios mandaría que tuviesen las mujeres que quisiesen y no una como los frailes decían y al que con una se contentase a la hora moriría y que tuviesen por cierto que el indio o india que creyese en Dios y no en el diablo luego no vería más luz y sería comido de las bestias y que siempre habían de despender el tiempo en bailes y borracheras y que al que esto no hiciese la comida que arriba dícese le había de tornar amarga y también había de hacer a los cristianos que hiciesen lo mismo o que los había de matar y luego iría el diablo a Guadalajara y a Jalisco y a Michoacán y a México y a Guatemala y a do quiera que cristianos hubiese los cuales juntaría todos y haría que la tierra se volviese sobre ellos y los tomase debajo y matase y que hecho esto el diablo se volvería a su casa y que ellos quedarían muy contentos con todos sus antepasados entendiendo en lo que arriba dice sin hacer sementeras ni labores porque ellas de suyo se habían de hacer de allí adelante y dicho todo esto por los mensajeros del

diablo los dichos señores principales y maceguales de Taltenango ellos dijeron que querían creer en el diablo desde entonces y dejar a Dios y a los frailes y de allí fueron los dichos mensajeros a un pueblo de Zacatecas que se llama Tanaque y dijeron el dicho Tlatol y mensaje a Xuitleque señor de Suchipila al cual toda la tierra tenía respeto y el recibió el dicho Tlatol y enbajada del diablo y luego comenzó por toda la tierra a predicar lo que le habían dicho y convoco y trajo así a toda la mayor parte de ella persuadiéndoles aquella maldad y liviandad y dándoles a entender que aquello era bueno y lo que a ellos les convenía y lo que los frailes cristianos les decían y doctrinaban era malo y falso por tanto que todos lo tuviesen y creyesen por bueno sino que a ellos y a los cristianos los matarían el con su gente y que los de Tenango matasen a Bolaños y a los españoles que con el estaban y que ellos con toda la gente hiciesen un peñol en Tepetiztaque que es entre las estancias de Zacatecas a do estarían con ellos los inventores de la maldad de continuo persuadiéndoles a que creyesen en todo lo susodicho y que allí vendrían de todas partes indios así desta lengua cazcana como de la de tonalá a saber y entender lo que estos decían y concertó de juntarse con ello Petacal principal del pueblo de Xalpa con su gente y Tenamastel hermano del señor de Nochistlán con cierta gente de las estancias de Nochistlán el cual se rebeló siendo Alguacil de su Majestad y teniendo cargo de juntar la gente a la doctrina de los religiosos de San Francisco que en Nochistlán estaban poblados en un monasterio todos los cuales se hicieron fuertes en el dicho Peñol a fin que los españoles fuesen sobre ellos y la tierra toda se juntaría con Xuitleque para ir con los españoles fingiendo que eran amigos que tenían concierto con ellos que en allegando a un arroyo de unos cedros y es comenzada la escaramuza los enemigos por un cabo los que llevasen como amigos consigo darían en los cristianos por el otro y los matarían y que acabado esto el dicho Xuitleque haría otro Peñol en el Miztón y desde allí vendría con toda la gente a la villa de Guadalajara a matar los españoles que en ella hubiesen quedado y a las mujeres y robarían cuanto tuviesen y de allí a Jalisco y a Michoacán y a México y a don quiera que hubiese cristianos los matarían y robarían y luego estarían muy contentos Xuitleque y todos los señores y valientes hombres y desde aquí en adelante inducidos todos los indios de la comarca con estas invocaciones y liviandades andaban todos los indios de los pueblos de los Cazcanos alborotados y remotados y en el pueblo de Xalpa los naturales corrieron a Diego de Proaño en quien estaban encomendados y a Bartolomé de Mendoza se le fue todo el pueblo al monte después de esto estando en el pueblo de Taltenango Gonzalo Varela cierta parte de los principales de el dicho pueblo y sus maceguales apedrearon al dicho Gonzalo Varela y le dieron muy malas pedradas y heridas y en este mismo tiempo los señores y principales de Suchipila no querían parecer a Hernán Flores en quien estaban encomendado ni a otro español ninguno y era señor del pueblo el dicho Xuitleque a quien toda la tierra tenían respecto como esta dicho el cual los persuadía que no sirviesen a los españoles y cuando algunos sabían que servían decíanles que eran putos y otros vituperios a fin de remotallos de cuya causa todos se remotaron y dejaron de servir y en este mismo tiempo apedrearon a un español que se llamaba Alonso López y a otro que se llamaría Francisco Iñiguez y a un negro que estaba en el dicho pueblo de Suchipila y comenzaron los naturales del a fortalecer el peñol que en el dicho pueblo hicieron donde hicieron muchas borracheras y mitotes de las cuales no les pudieron quitar los religiosos que vinieron a hacer allí una casa antes se volvieron por verlos tan pertinaces en el mal y en este tiempo en el pueblo de Taltenango corrieron a pedradas y a flechazos a Gonzalo Garijo y lo mataran si no huyera en un caballo de lo cual fue principal autor Teuquitate señor de la una parte del dicho pueblo y sobre esto Toribio de Bolaños que a la sazón era Alcalde de la Villa de Guadalajara fue al dicho pueblo de Taltenango y prendió al dicho Teuquitate para llevarlo a Miguel de Ibarra que al presente era Visitador y Capitán de la dicha Villa que con fray Antonio de Segovia al presente estaba en Suchipila procurando de atraer de paz con indios de aquel pueblo que ya del todo se habían rebelado y encastillado haciéndoles requerimientos que se bajasen del peñol y estuviesen de paz en sus casas que de ellos no se quería otra cosa y trayendo a este respecto el dicho Toribio de Bolaños preso al dicho Teuquitat y viniendo con el otro español que se decía Alonso López estando una noche durmiendo en el campo dos horas antes que amaneciese dieron los principales y maceguales del dicho Taltenango sobre ellos y les quitaron el dicho preso y les

dieron muchos flechazos y les robaron todo lo que traían y de las heridas que allí les dieron murió el dicho Alonso López y el dicho Bolaños vino muy herido al pueblo de Suchipila a do estaba el dicho Miguel de Ibarra y el dicho fray Antonio de Segovia y los dichos indios de Taltenango llegaron al dicho pueblo con el despojo que habían tomado al dicho Bolaños cuando salía el sol y pusieron por obra de matar a Gonzalo Garijo que estaba en el dicho pueblo el cual se escapó en una yegua que estaba a caballo y robaron las casas del dicho Bolaños y mucha cantidad de puercos que allí tenía y quemaron la iglesia y la cruz y sucedido esto los dichos indios de Taltenango y cierta parte del pueblo de Xalpa y de Nochistlán y principales de ellos Petacal y Tenamastel hermano del señor de Nochistlán fueron a juntarse a Tetepiztque donde tenían concertado de hacer el dicho Peñol y hechas las invocaciones del demonio y sacrificios levantaron albarradas y fortificaron el peñol con el acuerdo y concierto de que venían los españoles a cercar el dicho Peñol y ellos en su compañía por amigos y ejecutarían la traición que tenían concertada como dicho es y sabido por Miguel de Ibarra que estos indios se habían recogido y hecho fuertes en quel (sic) Peñol de Tepetiztaque tomó consigo ciertos españoles de la Villa de Guadalajara llevando por amigos los dichos cazcanes que tenían hecho el dicho concierto y otros naturales para traer de paz los del dicho Peñol y para ello llevaría consigo a fray Martín de la Coruña y a su compañero fray (en blanco) religiosos de la orden de San Francisco y dos leguas antes del dicho Peñol nuestro señor fue servido de descubrir la trama y traición que los dichos indios tenían ordenada y el dicho Miguel de Ibarra prendió ciertos principales que eran en la traición y sabida la verdad por su confesión y informaciones hizo justicia de ellos y a los indios cuyos caciques eran los ajusticiados los despidió y envió a sus casas para llevar las espaldas seguras y dos días después desto llegados los españoles a vista del Peñol los indios salieron a ellos con mano armada al lugar señalado que era el arroyo de los cedros donde estaba concertado y en presencia de los dichos religiosos sin quererlo oír los dichos indios del dicho Peñol salieron a los españoles y con ellos tuvieron encuentro hasta puesta de sol en el cual rencuentro hirieron los dichos indios a un español muy mal y a ciertos caballos y otro día siguiente el dicho Miguel de Ibarra los requirió muchas veces ante un escribano de su Majestad y en presencia de los religiosos que diesen la obediencia a su Majestad y se bajasen de allí y nunca quisieron y porque el dicho Capitán Miguel de Ibarra no llevaba más de catorce españoles y un arcabuz y una ballesta y el Peñol era muy fuerte y de mucha gente y muy petrechados de albarradas se volvió hechos los dichos requerimientos y los dichos indios se quedaron rebelados en el dicho Peñol donde hacían muchas ofensas a nuestro señor haciendo las ceremonias de la misa alzaban una tortilla por hostia vituperando el santísimo sacramento y dos o tres días después de esto los indios de Taltenango y los de Tepetuchan mataron un negro de Pedro de Bobadilla y a el quisieron matar a su mujer e hijos y escapó huyendo y le robaron su casa y ganados que tenía en el dicho pueblo y dende a quince días pocos más o menos se rebeló el Teúl y luego la parte de Suchipila que estaba por rerb2elar y Apozol y quisieron matar a fray Antonio de Segovia y a fray Martín de Jesús de la orden de San Francisco que a la sazón allí estaba y habían venido a traerlos al servicio de Dios y de su Majestad con españoles y mataron los ganados y quemaron el monasterio con todo lo que en el había con la cruz hicieron muchos vituperios en ella y luego se juntaron todos a hacer sus bailes y sacrificios al diablo y los señores y principales del pueblo de Cuzpatlán con cautela enviaron llamar a Andrés de Salinas en quien estaban encomendados que fuesen a poner cobro en los ganados que tenían en el dicho pueblo porque no se los robasen los que estaban alzados el cual fue con otros dos españoles y estando de noche durmiendo toda la tierra vino sobre ellos y los mataron y hicieron muchos vituperios en sus cuerpos y quemaron la iglesia y la cruz y convocaban todos los otros que quisiesen en lo mismo y se juntaron y encastillaron en el Miztón y esta son las causas ciertas y verdaderas del alzamiento y rebelión de los indios de la provincia de Jalisco y no las contenidas en el dicho cargo y así lo dicen los testigos de la Visita y así fue público y notorio y a Vuestra merced consto por la información que a mi pedimento tomó sobre este caso ad perpetuam rei memorian citada la parte del fiscal sobre este caso y esto es la verdad porque los dichos pueblos alzados y rebelados estaban sesenta leguas y más del camino por do pasó la gente de la jornada de Cíbola como dicho es y siendo esto así y no habiendo

testigos que depongan lo contrario no se me debiera hacer este cargo y en hacérseme tan sin causa y injustamente como se me hizo fue querer oscurecer los servicios que a su Majestad he hecho en estas partes así en la dicha guerra como en tiempo de paz, etcétera.

XXXVI que al treinta y seis cargo que se me hace que estando en la provincia de Jalisco y sabiendo que algunos pueblos y Peñoles de la dicha provincia estaban alzados dice me vine a la ciudad de México sin poner remedio en el dicho alzamiento que fácilmente pudiera poner de donde se siguió todo el daño y tuve necesidad de volver en persona a pacificarla donde murió mucha gente de una parte y de otra, etcétera.

digo que este cargo no se me debía hacer porque cuanto los indios de la dicha provincia se comenzaron a alzar fue cuando los navíos de mi armada y yo entramos en el Puerto de la Navidad que fue día de navidad del año de quinientos y cuarenta y había casi un año que Francisco Vázquez y la gente que fue con el habían salido de la Nueva Galicia y hecho su viaje sesenta leguas como dicho es apartados de donde empezó el dicho levantamiento por do esta claro las obrada pasión y gana que tuvieron de decir en contra mía Nuncibay y las demás personas por cuyo dicho se me hizo este cargo aunque todos deponen de oídas porque la verdad de la causa del dicho levantamiento es la que está dicha y alegada en el descargo del capítulo antes de este y así lo dicen muchos testigos por Vuestra merced examinados en la noventa y dos preguntas que son Diego De Orozco Juan de Jaso el mozo y Gregorio de Villalobos y Alonso de Bazan y Pedro de Villegas y Luis de la Torre testigos por Vuestra merced tomados en esta Visita y otros muchos que a mi pedimento Vuestra merced tomo ad perpetuam rei memorian los cuales dijeron la verdad y siendo como son más en número y personas más calificadas se confunde el dicho cargo y queda sin efecto y fuera justo diera más crédito a estos que son tales y tantos que deponen de cierta ciencia que no a los pocos que tan apasionadamente deponen salvo que en todo se tuvo intento a obscurecer mis servicios y hacer cargos do no los había porque como dicho tengo cuando sucedió el dicho levantamiento yo estaba en el Puerto de la Navidad y cuando se encastillaron en el Miztón estaba en la Villa de la Purificación visitando aquella provincia y allí fue avisado de lo que pasaba y luego vine a la Villa de Guadalajara y me fue pedido mandase castigar los *dichos indios y aunque se me dio información bastante del dicho levantamiento envié a fray Martín de Jesús guardián del monasterio de Suchipila de donde eran los principales del levantamiento y con el a Juan de León escribano de su Majestad y de esta Real Audiencia y al Capitán Miguel de Ibarra a requerirles que viniesen de paz y se desencastillasen que yo los recibiría benignamente y si por algunos malos tratamientos se hubiesen alterado los oiría y proveería como fuesen castigados los que hubiesen agraviado y de allí adelante fuesen bien tratados como más largo parece por los requerimientos que se les hicieron y visto que no quisieron hacerlo y que estarían rebeldes y pertinaces tomados los pareceres del Obispo de Guatemala y de todos los religiosos que al presente allí estaban y del Adelantado don Pedro de Alvarado y de Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia y de todos los oficiales de su Majestad envié al dicho Cristóbal de Oñate por ser persona de calidad y tan honrrada que para otro negocio de más importancia que este tenía partes como lo había mostrado en el tiempo que por los gobernadores de aquella provincia tuvo cargo de ella así en los negocios de paz como en los de guerra que se habían ofrecido con más de cincuenta españoles de caballo así de aquella provincia como de mis armadas y buena cantidad de amigos naturales de la tierra con ciertos tiros de campo y arcabuces y con pertrechos y municiones necesarias que fue la mayor copia de españoles que para cosa ninguna en aquella se habían juntado después de la conquista della al cual mande que por todas las vías que pudiese procurase traer de paz y reducir al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad a los dichos indios rebelados y encastillados en el dicho Peñol y si por esta vía no pudiese procurase deshacerlo por fuerza y castigarlos y llegado al dicho Peñol el dicho Cristóbal de Oñate les hizo requerimiento de parte de Dios y de su Majestad que se desencastillasen y diesen al servicio de su Majestad y que el en su nombre los recibiría benignamente y les perdonaría lo pasado con tanto que de allí adelante fuesen buenos al cual los dichos indios respondieron muy feas y sucias palabras así a este*

requerimiento como a otros muchos que les hizo y vista su rebelión y determinación el dicho Cristóbal de Oñate asentó en su real sobre ellos y me escribió que el los tenía cercados y que no se podían ir y que los castigaría y allanaría y yo le torne a escribir que mirase si estaba poderoso para resistirlos y desbaratarlos porque si no iría en persona a ellos y el dicho Cristóbal de Oñate me respondió que estaba bastantemente poderoso para desacerlos y castigarlos que me descuidase de aquello y me viniese a proveer lo de esta gobernación lo cual por tenerlo por muy bastante proveído me vine a esta ciudad porque había necesidad de mi persona en ella y muchos días después que llegue a esta ciudad secretamente los indios del dicho Peñol con los demás comarcanos se juntaron con gran poder y vinieron sobre el dicho Cristóbal de Oñate y lo desbarataron y como lo supe escribí al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla que estaban en los pueblos de Ávalos con la gente de mis armadas y del dicho Adelantado que iban a despacharlos para el descubrimiento de la mar del sur y tierra firme que estaban a punto para hacerse a la vela que si fuese necesario lo dejasen todo y fuesen a socorrer y poner remedio en lo de la Nueva Galicia *los cuales lo hicieron así por lo que yo les escribí como porque el dicho Cristóbal de Oñate les aviso que la osadía y soberbia de los indios era tanta que se juntaban para venirle a cercar a la ciudad de Guadalajara y a toda diligencia fueron dentro de dos días a la ciudad de Guadalajara con la gente de las armadas y con su llegada ceso la venida de los indios sobre la dicha ciudad y repartieron parte de las dichas armadas en guarnición para que el dicho levantamiento no pasase delante poniendo en Izatlán a Diego López de Zúñiga con treinta de caballo y en Tonalá a Miguel de Ibarra con cuarenta de caballo y en Ameca a Hernán Nieto con doce de caballo y en Cuizeo a Juan del Camino con doce de caballo y a la ciudad de Compostela inviaron a Francisco de Godoy con treinta de caballo y porque Juan Fernández de Híjar escribió de la Villa de la Purificación al Puerto de la Navidad que todos los indios venían sobre la dicha Villa se desarmaron tres navíos que estaban a la vela para ir con el Capitán Hernando de Alarcón a poblar el rio de Buenaguia y socorrer a Francisco Vázquez de Coronado porque yo tenía mandado a don Luis de Castilla que siendo necesario se dejase todo aún que se perdiesen los aparejos y bastimentos que tenía hechos para los dichos descubrimientos y socorriese con la gente a lo necesario de la dicha provincia sacó la gente de los dichos navíos y la envió a socorrer la dicha Villa de la Purificación con las armas y munición de los dichos navíos y (xxii) porque la gente no quería ir al socorro de nuevo a mi costa y de aquí yo envié a toda diligencia ciento de a caballo para el socorro de la dicha provincia de la Nueva Galicia mediante lo cual consta claro no ser a mi cargo ni culpa el dicho alzamiento ni haberlo causado mis armada antes el socorro de ellas hecho a mucha costa mía fueron causa que no se alzacen todas las provincias de Michoacán adelante y el suceso de la guerra y levantamiento general de la dicha provincia ser cosa acordada por los naturales y también pudiera suceder estando yo presente porque así suele acaecer en cosas de guerra antes según el suceso que tuvo el desbarato de el dicho Cristóbal de Oñate y tiempo del levantamiento fue necesario que yo me hallase en la ciudad de México para que en estos reinos no hubiese lo mismo que en la Nueva Galicia y para poder proveer lo necesario para allanar tan grande levantamiento y rebelión como aquel porque no solamente se castigo y proveyó lo necesario en lo hecho pero remediose que no pasase la dicha rebelión y alzamiento adelante y fue gran castigo en lo por venir y siendo esto así como es público y notorio lo mucho que trabaje y gaste y serví en la dicha pacificación del dicho levantamiento como lo dicen los testigos por Vuestra merced examinados en la noventa y dos preguntas que deponen de lo dicho en mi favor como son Diego de Orozco Juan de Jaso el mozo Gregorio de Villalobos y Alonso de Bazan Pedro de Villegas y otros muchos que a mi pedimento Vuestra merced tomo ad permetuam rei memoriam fuera justo se diera más crédito a estos que son tales y tantos que no a los pocos y de oídas y que tan apasionadamente oponen salvo como tengo dicho se quiso oscurecer mis servicios, etcétera.*

XXXVII Y en cuanto al treinta y siete cargo que se me hace que vuelto a la dicha provincia y teniendo cercado el Peñol de Nochistlán antes que le comenzase a combatir dice que los indios del dicho Peñol me enviaron a decir que los perdonase y que ellos se querían dar de paz y que no

los quise recibir ni tomar de pazo y que dende ciertos días los combatí y en el combate se mataron muchos indios de los alzados y murieron doce o trece españoles y salieron otros muchos heridos y murieron algunos indios de los que conmigo iban y estuvo en punto de perderse todo el ejército por no haberlos querido recibir de paz.
digo que por la información de la dicha Visita no hay testigo que deponga en este caso contra mi porque los testigos que Vuestra merced tomó por las noventa y seis preguntas no dicen cosa que concluya porque deponen de oídas y de vanas consideraciones y si se me hizo por el dicho de Nuncibay como persona que dice que se halló presente que lo contenido en el dicho cargo dice que cuando los indios vinieron hablaron con el licenciado Maldonado y a el hicieron la plática que les respondió lo que dice en su dicho que yo no creo y lo que dice que pasó fue estando yo ausente de la dicha plática y así se colije de su dicho porque si yo estuviera presente según el odio y mala voluntad que me tenía el lo dijera y declarara y pues esto es así y se colije de la dicha información y proceso no había porque se me diese el dicho cargo especialmente que hay otros testigos examinados en la dicha noventa y seis preguntas del dicho interrogatorio personas de calidad y que dijeron verdad como son Diego de Orozco y el licenciado Sandoval y Bernardino del Castillo y Pedro de Villegas regidor y otros muchos que se hallaron presente por los cuales y por sus dichos se confunde el dicho cargo y aunque no había necesidad de dar más descargo al dicho cargo pero para que su Majestad sea informado de la verdad y de lo que pasa en el caso es que proveído por el dicho Adelantado y don Luis de Castilla y el dicho Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador en la dicha provincia las guarniciones que convino poner de la gente de mis armadas fueron al dicho Peñol de Nochistlán donde estaban encastillados y alzados los indios del dicho pueblo y de aquella comarca llegados al dicho Peñol le dieron el combate y los indios no solo se defendieron, mas hicieron mucho daño así en los españoles como en los indios que les ayudaban y visto que las aguas entraban y que la disposición de la tierra es de calidad que no se podían aprovechar de los caballos acordaron de levantar el real y volverse a Guadalajara los indios cercados salieron del Peñol siguiendo la retaguardia y en un mal paso cayo un caballo de un escudero el cual vino a topar con el Adelantado y no pudiéndose apartarlo encontró y llevó rodando de manera que quedó tal de esta cauda que de ahí a seis días murió en la ciudad de Guadalajara con esta victoria los indios rebelados cobraron más ánimo y persuadían a todos los de la tierra que se alzacen y a los que se juntaban con ellos que eran cristianos les lavarían las cabezas diciendo que de aquella manera les quitaban el bautismo y mandabanles hacer penitencia del tiempo que habían sido cristianos y dejado sus ídolos y en pocos días fue tanto lo que estos alteraron en la tierra que llegó el levantamiento hasta el pueblo de Coyna y algunas estancias de Taçaçalca que están de la parte del rio grande quince leguas de la ciudad de Michoacán en estos días fray Juan de Esperanza de la orden de San Francisco que estaría en el pueblo de Yzatlán que había tratado mucho con los indios de Tequila y de Ahualulco y de aquellas comarcas y enseñadoles la doctrina cristiana vista su alteración como persona que les tenía amor fue a ellos pensando persuadirlos a que no dejasen la fee y les hizo sobre ello largos razonamientos los que le respondían era amenazarle con arcos y flechas y visto por el lo poco que aprovechaba y que se alteraban más se partió de ellos para tornarse a su monasterio y vueltas las espaldas vinieron sobre el tirándole flechas y piedras dieron con el en el suelo y allí le mataron dándole muchos golpes en la boca diciéndole no nos dirás más palabras de tu Dios ni nos enviaras más al infierno y asimismo mataron a fray Antonio de Cuellar guardián de Yzatlán llendo a hablar a los de Ameca sobre lo mismo el cual era gran lengua entre los indios de aquella comarca y que más los favorecía y en este tiempo los indios del paso del rio mataron a un español que se decía Pedro Fernández del Rincón que venía a exhortarles lo mismo que los dichos frailes y porque no se alzacen en los pueblos de Ávalos y la provincia de Michoacán proveí que el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia fuese con alguna gente de caballo a los pueblos de Ávalos y proveyese lo que conviniese aquella comarca y siempre me avisase de todo lo que sucediese el cual después de llegado y entendido lo de allá me escribió que convenía que mi persona fuese para asegurar la tierra que no tenía otro medio y lo mismo me escribía don Luis de Castilla y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la Nueva Galicia que estaba en

Guadalajara y Juan de Alvarado y otros que con el estaban visto esto y el alteración que había en los españoles de Michoacán y de esta ciudad y de toda la tierra y que todos los indios se alzaban y que era cosa muy conveniente y necesaria con diligencia castigar y apaciguar aquello para que el fuego se apagase y no pasase adelante determine ir en persona y llevar conmigo los indios principales de esta tierra para dejarla segura y como llegue a Michoacán tuve letras de Cristóbal de Oñate en que me decía que todos lo más de los indios alzados habían venido a cercarlo en la Villa de Guadalajara donde se había hecho fuerte con toda la gente que en la Villa había en unas casas de Juan del Camino que para ello tenía reparadas y que con gran ímpetu habían llegado y quemado la iglesia y otras muchas casas y llegado a derrocar con palos las casas en que estaban recogidos y que había hecho salir con gente de caballo a Juan de Alvarado y a Miguel de Ludueña y los habían desbaratado y que se tornaban a rehacer para volver sobre ellos que yo fuese a los Peñoles de Coyna y Nochistlán donde los indios de aquella comarca se hacían fuertes y así enderece mi camino por aquella vía y en el rio de Taçaçalca y una jornada de Coyna salieron a mi Miguel de Ibarra y Juan del Camino en quien estaban encomendados los dichos indios y me dijeron que ellos habían ido al Peñol de Coyna y habían dicho a los indios que se viniesen a sus casas y dejasen el Peñol porque yo venía y si no lo hiciesen que los castigaría y se perderían todos y que no habían podido con ello antes les respondían muy sobervias palabras y estarían muy bravos diciéndoles que se fuesen que sino fuera allí su amo que salieran a ellos y los mataran que viniese quien quisiese que allí los hallaría y yo les mande que otra vez tornasen a los requerir y lo hicieron y todo no basto para que viniesen de paz y visto esto envié gente sobre ellos y nunca se rindieron antes se defendieron valientemente y fueron desbaratados y en el dicho Peñol tenían su templo con ídolos a quien sacrificaban aunque eran bautizados y industriados en la fe por los religiosos muchos días había desbaratados estos y castigados fue al Peñol de Acatique y en persona les requerí dos días y envié personas que los persuadiese y con el temor del castigo de Coyna vinieron de paz los cuales recibí benigna y graciosamente y solamente les mande que se bajasen del Peñol y decisiesen los templos de los ídolos y se tornasen a sus casas y fuesen buenos cristianos lo cual hice porque con el castigo de Coyna y buen tratamiento que se les hizo a estos los demás viniesen de paz y de allí enbie mensajeros a Cuyutlán y Yztlán que estaban recogidos en un Peñol del paso del rio de Guadalajara para que viniesen de paz los cuales lo hicieron y se recibieron benignamente con que se desencastillasen y viniesen a sus casas y así se hizo con cuantos vinieron de paz y en llegando con el ejército al Peñol de Nochistlán yo envié a Miguel de Ibarra en quien estarían encomendados los dichos indios que les requirriese se diesen de paz y diesen en la obediencia a su Majestad y que yo los perdonaría como había perdonado a los demás que se habían dado de paz de los otros Peñoles y después de asentado el real y tomada el agua por necesitarlos para que se diezen de paz torne a enviar requerirlos por segundo requerimiento a fray Antonio de Segovia de la orden de San Francisco que había sido allí guardián y fray Juan de San Román de la orden de San Agustín y a otros religiosos que estaban allí y con ellos al dicho Miguel de Ibarra que les tornasen a hacer otro requerimiento y esto les iba a decir y hablar muchas veces cada día y finalmente mande al maestro Juan Infante de Barrios protector de la Nueva Galicia que fuese con los dichos religiosos a los persuadir a ellos y a requerírselo y todo no basto ni la dilación que tuve en el combate que fue tanta que a mi me lo tenían la gente de poquedad y ellos cobraban soberbia y los indios amigos que iban conmigo se querían amotinar diciendo que pues no los dejaba pelear que se querían volver a sus casas y visto esto ordene públicamente el combate y lo fui a dar creyendo que viendo la orden que la gente llevada de temor se rendirían y darían lo cual no hicieron antes animosamente se pusieron a la defensa y aunque duro el combate mucha parte del día nunca se rindieron ni dieron de paz hasta que por fuerza de armas se tomaron y nunca el ejército que yo llevaba corrió riesgo ni peligro como el cargo dice y en el combate no murieron sino dos españoles y heridos algunos que murieran más era guerra y por su culpa y rebelión los del dicho Nochistlán recibieron el daño que recibieron y fue necesario el castigo y esta es la verdad de lo que en el caso pasó por donde el cargo queda sin efecto y yo digno de gratificación y mercedes, etcétera.-va sobre rraido so dice como valga.

XXXVIII que al treinta y ocho cargo que se me hace que después de haber tomado el Peñol del Miztón en mi presencia y por mi mandado se tomaron muchos indios de los que se tomaron del Peñol a unos poniendo en rrengle y tiradolos con tiros de artillería que los hacían pedazos y a otros aperreándolos con perros y a otros entregándolos a los negros para que los matase los cuales dicen los matarían a cuchilladas y a otros ahorcaron y asimismo en otras partes se aperrearon indios en mi presencia.

digo que yo soy sin culpa de este cargo porque yo no mande aperrerar ni hacer justicia de los indios contrarios ni ponerlos en hila para que los tirasen con tiros de artillería porque el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia que andaba conmigo y Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia mandaban hacer las justicias que convenían y fue en poca cantidad y de pocos y aún que fuera de más, a mi no me pareciera mal como a general teniendo respeto a los muchos y muy feos y enormes delitos que los indios rebelados hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad siendo cristianos y bautizados y industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y criados en los monasterios por los religiosos y los que se mataron a cuchilladas fueron los que dice el cargo que se pusieron a la boca del tiro que quedaron vivos que los negros e indios desmandadamente dieron en ellos como se hace en España con los herejes e infieles que la gente los acuchillan y mata en el camino sin que sea a cargo de la justicia y el aperrear algunos indios de los más culpados y ponerlos a tiro convino hacerse para escarmiento y más temor de los indios en lo de allí adelante y así lo dicen los testigos que Vuestra merced recibió como claramente parece por sus dichos en las ciento y diez y nueve preguntas porque la muerte de la horca ellos se la daban de su propia voluntad en estas partes como es notorio y en el reino de Granada se acostumbra a cañaverear y apedrear muchos moros de los que han renegado nuestra santa fe y por ello no hacen cargo los jueces ordinario cuanto más siendo Virrey y general del campo y estando en la guerra y siendo aquellos cabeza de todo el levantamiento y habiendo muerto en el Peñol a muchos cristianos y indios que estaban con Cristóbal de Oñate y no se ha de creer de mi que siendo cosa de crueldad había de consentir que pasase sino convenía al servicio de Dios y de su Majestad para ejemplo de ellos y Vuestra merced me hace hacer descargos de los servicios señalados que he hecho y para que a su Majestad conste de la causa que hubo para punir y castigar los rebelados en el Miztón demás de ser los primeros que se levantaron y alteraron y los que convocaron a la rebelión a todos los de la provincia como esta dicho en el descargo treinta y cinco refiere lo que hicieron y es que hecho el castigo a los de Coyna y Nochistlán me partí a allanar a los de Suchipila y del dicho Miztón y llegado a Suchipila alle que con la nueva de mi venida habían desamparado el Peñol de allí y que todos los de la tierra estaban recogidos al Peñol del Miztón por tenerle por inexpugnable con haberse allí defendido y desbaratado a Cristóbal de Oñate y como yo tuviese deseo que no recibiesen más daño y creyese que escarmentados de los castigos pasados se darían de pazo envié desde el dicho pueblo de Suchipila donde tenía mi real que era tres leguas del dicho Miztón a Francisco Maldonado con la gente de su compañía que de mi parte les requiriese que se diesen de paz y viniesen al servicio de Dios y de su Majestad y que yo en su real nombre los perdonaría y recibiría benignamente los cuales le dejaron llegar pacíficamente y estándoles hablando hicieron ciertas ahumadas y salieron a el por muchas partes a donde corrió riesgo y peligro por la disposición de la tierra y le robaron lo que llevaba para refresco suyo y de la gente y después estando en el dicho real de Suchipila en medio día salieron del dicho Peñol ochocientos hombres los cuales llegaron al real por una punta de una sierra que estaría sobre el real cantando el cantar del diablo que ellos llaman Tlatol y dieron en unos ranchos de unos indios amigos y tomados algunos de ellos y preguntados a que habían venido dijeron que por algunos cristianos que pues no los habían tomado y llevado que eran unas gallinas que los matasen y prosiguiendo mi intención de atraerlos de paz sin que recibiesen daño desde el dicho real torne a enviar al dicho Miguel de Ibarra persona que tenía crédito entre ellos que hablase y persuadiese que viniesen de paz al cual debajo de malicia y por libertar a Tenamastle que tenía preso oyeron muy bien y le dijeron que ellos habían holgado con el y de oírlo que de mi parte les había dicho y que tenían voluntad de hacerlo pero que querían ir primero a hablar a Tenamastle y con el se vendrían da

paz y aunque esto a mi y a todos pareció que era más industria para soltarle que no para venir de paz todavía di licencia al dicho Miguel de Ibarra que llevase al dicho Tenamastle porque podría ser que hiciesen lo que habían dicho como hacían otras cosas sin causa y fuera de razón y por el temor que tenía que se lo habían de quitar y maltratarlos proveí que fuese a tenerles seguro el paso de la salida una compañía de arcabuceros y a las espaldas una compañía de gente de caballos y llegado el dicho Miguel de Ibarra con ciento de caballo recibiéronle bien y teníanle puestas sus celadas de gente y después de haberles recibido y hablado con Tenamastle salieron de golpe y aunque peleó bien se le quitaron y corriera mucho peligro si yo no hubiera proveído los pasos que proveí que se tomasen con la gente de caballo y arcabuceros y visto que por ninguna vía no podía traerlos de paz determine de irlos a cercar y porque la disposición de la subida era áspera y el paso de ella muy aparejado para defenderse en el mande al maestro de campo y corredores que primero que lo pasasen reconociesen si estaba tomado de los indios lo cuales reconociéndolo los descubrieron y con impetu grande y furioso salieron a ellos y en el mismo instante dieron en la vanguardia y batalla y retaguardia donde hicieran daño si no lo hallaran bien apercibido y en el paso se combatía un peñol donde se hicieron fuertes y se le ganó y porque en esto se gastó mucha parte del día fue forzoso asentar allí aquella noche el campo los cuales desampararon el paso y otro día lo subí y puse cerco sobre el dicho Miztón y el mismo día que llegue y ordinariamente cada un día de los que tuve cercos sobre ellos les hice requerir y hablar que se diesen de pazo al protector y religiosos que iban conmigo y al licenciado Maldonado y a Miguel de Ibarra y a Cristóbal de Oñate que los conocían y a todos respondían muy soberviosas palabras y en ofensa de Dios nuestro señor y decían que no osaban venir a las manos con ellos y que también me desbaratarían como a Cristóbal de Oñate y persuadían con palabras a los indios amigos que estaban en mi real que se pasasen y juntasen con ellos y yo en persona fui a decírselo y requerírselo con fray Antonio de Segovia que había sido guardián en Suchipila que todos le conocían los cuales me respondieron con más furia y con palabras más feas y me tiraron algunas flechas Y visto su rebelión y contumacia se combatieron y se prometieron ventajas a los que primero subiesen y entrasen las albarradas de esclavos y de otras cosas y tomado el Peñol por combate y salidos los indios huyendo entretuve la gente de caballo que no los siguiese porque no los matase de cuya causa fueron muy pocos los que se tomaron de los cuales se hizo el castigo de esclavos y se repartieron como esta dicho y allanado aquello fui a allanar el Teúl y Taltenango y vine a Xalpa y Apozol donde vinieron alguna cantidad de indios de aquellos pueblos y de Mizquetita y Agualica a los cuales recibí aún que eran de los que habían estado encastillados en el dicho Miztón y les mande que estuviesen pacíficos en sus casas y lo dijesen a todos los demás y en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y que de allí adelante fuesen buenos y que conociesen que por sus locuras y desatinos les habían venido estos trabajos y esta es la verdad y lo que pasa cerca de lo Suchipila y Miztón, etcétera.

XXXIX Y en cuanto al treinta y nueve cargo que se me da que en el repartir de los esclavos que se hicieron entre la gente de guerra no mande guardar la igualdad que conviniera porque di a unas personas más que a otras y no vinieron los esclavos a partición como fueron los indios que se tomaron en el Peñol de Coyna que lo mande dar los indios amigos y los que se tomaron en el Miztón que se mataron y repartieron entre personas particulares y que para mi tomé ciento y noventa o doscientos esclavos.

digo que este cargo no se me debió ni pudo hacer porque no hay testigo en toda la Visita que diga que la parte que me cupo como general fueron ciento noventa o doscientos esclavos y lo que en esto deponen y hablan son de oídas no hablan ni dicen cosa cierta y no habiendo testigo que tal diga el dicho cargo no se me debiera hacer cuanto más que como en el repartir de las presas y cabalgadas que se hacen en la guerra se han de repartir después de haber dado el quinto a su Majestad lo que resta se reparte entre general y capitanes y soldados y gente de guerra y se da a cada uno según la calidad de su persona conforme las leyes de estos reinos que hablan en este caso y así no se pudo hacer el repartimiento igual por que por las mismas leyes se diferencia el tal repartimiento por las calidades de las personas y aquello se guardo porque se

hizo por el licenciado Maldonado oidor de esta Real Audiencia y por Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernación de la dicha provincia a cuyo cargo estaba la justicia del campo y en el repartimiento de los esclavos yo no me entremetí porque libremente lo hacían el dicho licenciado y Cristóbal de Oñate, etcétera.
y en cuanto a lo que toca a los del Peñol de Coyna menos fue mi cargo porque en el se tomaron muy pocos indios para hacer esclavos y esto los más de ellos tomaron indios amigos y por ser pocos y de poca calidad se disimulo con ellos porque no eran llegados a juntarse conmigo los oficiales de su Majestad que tenían el hierro y también por no alterar a los dichos amigos porque no matasen tanta gente en los combates que se hiciesen porque como estaban en costumbre de quitárselos los españoles los mataban los que venían a sus manos y venidos los dichos oficiales los dichos indios se herraron examinadas las edades por el protector de la dicha provincia y otras personas de conciencia juntamente con el y de ellos se pagó el quinto a su Majestad como de los demás y se entregó a los oficiales de su Majestad en su real nombre, etcétera.
y en cuanto a lo que toca a los indios del Miztón que se tomaron para esclavos fueron muy pocos y de ellos se dio el quinto a su Majestad y a sus oficiales en su real nombre y los demás se repartieron en los soldados que primero entraron en el Miztón como se les había prometido y en pagar caballos que se mataron en la guerra y gastos de botica médicos y cirujanos que se hallaron en la guerra para curar los heridos como es uso y costumbre y esto hicieron los dichos licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate como esta dicho y respondido a este cargo aún que es impertinente y no concluye contra mi culpa ni cargo alguno porque su Majestad se a informado de la verdad cerca de lo contenido en el dicho cargo, etcétera.

XL cuanto al cuarenta cargo que se me hace que tomados los dichos Peñoles y pacificada la tierra al tiempo que me volví a la ciudad de México dice que deje el hierro de su Majestad a ciertas personas que quedaban en la dicha provincia para que pudiesen hacer y herrar esclavos los cuales dice que en mi ausencia herraron muchos indios por esclavos y muchos de ellos tomados y recogidos de los pueblos que estaban de paz.
digo que lo niego como en el se contiene cuanto más que los testigos que en el deponen de más de ser apasionados hablan de oídas y no concluyen cosa cierta ni clara y este cargo a mi no me toca porque al tiempo que se determinó por esta Real Audiencia de mandar hacer la guerra por ella se mandó hacer el hierro para herrar los indios que se tomasen por esclavos y por la dicha Audiencia se envió el hierro al dicho Cristóbal de Oñate Teniente de Gobernador de la dicha provincia al cual nombraron por Capitán para que por el y sus tenientes se hiciese la guerra y el dicho Capitán y oficiales de su Majestad de la dicha provincia lo traían consigo en una arca de tres llave en el ejército donde yo andaba y no se hallara que el dicho hierro estuviese en mi poder ni yo en esto me ocupase ni mandase dar el dicho hierro a persona alguna antes mande al dicho Cristóbal de Oñate que los indios que estaban por castigar se castigasen moderadamente y llegado que fui a esta ciudad se proveyó que se quebrase el dicho hierro y así se hizo mediante lo cual el dicho del licenciado Sandoval y de Nuncibay en las cien preguntas aún que dicen de oídas quedan sin efecto y en lo demás que dice el dicho Nuncibay que se herraban indios por Miguel de Ibarra de Suchipila y Apozol y Taltenango estos aunque quedaron fuera de los Peñoles y hechados de ellos no quedaban de paz porque andarian al monte y no se pudieron haber y de esto yo soy sin culpa además que no pasó así y si alguno hubo cuando vino a mi noticia yo lo remedie y di mandamiento para ello y Nuncibay habla como hombre apasionado y que me tenía mala voluntad como de su mismo dicho a la clara se colije y así ningún crédito se le debe dar pues en ninguna cosa dijo verdad, etcétera.

XLI cuanto al cuarenta y un cargo que se me hace que con la gente de guerra que fue al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola permití y consentí que fuesen mucha cantidad de indios naturales de esta Nueva España sacándolos fuera de su naturaleza y que se murieron muchos de ellos en el viaje y que muchos de los dichos fueron cargados por mi mandado con

cargas del capitán y españoles y para servirles por el camino sin que por ello darles paga alguna ni de comer, etcétera.

digo que este cargo no resulta de la pesquisa de la Visita porque los testigos que se tomaron en las ciento y una preguntas del interrogatorio de ella que son Íñigo López de Nuncibay y Bernardino de Albornoz y otros demás de ser apasionados ninguna fee ni prueba hacen porque deponen de oídas y credulidad vana ni concluyen en sus dichos así en la cantidad de los indios que fueron como en los que volvieron y no concluyendo el dicho cargo no se me había de hacer y los que en esto hablaron esta claro se engañaron porque parece por los testigos indios tomados por Vuestra merced no llegar a trecientos indios los que fueron de esta Nueva España y que fueron todos de su voluntad y se les dio lo necesario y todos volvieron buenos y sanos a sus casas excepto lo que quisieron quedar con los frailes religiosos que fueron hasta quince o veinte mediante lo cual pues los mismos indios deponen de su propio hecho fuera justo dar fe y crédito a estos como a personas que lo sabían y fueron presentes a lo contenido en este cargo y no dar fee a los testigos que contra mi dicen de odias por lo cual a la clara parece y se colije la voluntad que hubo de hacerme cargos y hallarme culpas pues se me hacen donde no los hay y contra lo que los testigos deponen porque los indios que fueron al dicho descubrimiento como hombres libres y vasallos de su Majestad de su propia voluntad sin ser compelidos ni apremiados para ello fueron a servir a su Majestad en aquella jornada de aquella tierra la cual se hizo en nombre de su Majestad y siendo esto así no les había yo de prohibir que no fuesen a hacer el dicho servicio y cuando se puso en efecto aquella jornada fueron muy pocos porque yo no les voluntad para que fuesen al dicho viaje y los que fueron muy bien tratados y no fueron cargados como el cargo dice así porque yo proveí que no se cargasen como porque los soldados llevaban caballos y acemilas en que llevasen las cosas necesarias y se les dio dineros y comida y a sus mujeres de los que eran casados maíz y mantas y yo proveí de acemilas en que llevasen el artillería y munición y rescates que les di para proveerse de comida por las partes do pasasen porque no hiciesen maltratamientos demás de mucho ganado vacuno y ovejuno que para su mantenimiento yo les di y si algunos murieron sería de muerte natural porque los hombres son mortales y no por malos tratamientos como el cargo dice porque no llegaron a veinte los que murieron en toda la jornada cuanto más que este mismo cargo se puso al capitán general en la residencia que de aquella jornada se le tomó por el licenciado Tejeda oidor de esta Real Audiencia por especial comisión de su Majestad y fue dado por libre y quitó por esta Real Audiencia donde Vuestra merced voto especial que yo encargue y mande al dicho Capitán el buen tratamiento de los indios que fueron en la dicha jornada y que cada y cuando que se quisiesen volver como hombres libres y que iban de su voluntad a servir a su Majestad les di licencia y los envíe a ser ricos y honrrados con la más seguridad que pudiese y así se hizo y cumplió por el dicho Capitán por do quedo libre del dicho cargo y no se me había de hacer porque el fin con que hice hacer la jornada fue por servir a Dios nuestro señor y a su Majestad para acrecentarle su patrimonio real tan a costa de mi hacienda que gaste en ello mucha suma de pesos de oro de cuya causa estoy muy adeudado y gastado como es público y muy notorio, etcétera.

y en cuanto al dicho Nuncibay dijo en su dicho en las ciento y una preguntas donde preguntó Vuestra merced si se me habían de dar los cargos aquí y traslado de lo que habían dicho los testigos u juro a Dios que si supiera que le habían de tomar su dicho que hubiera huido de la tierra por no lo decir porque así como así se había de ir de la tierra por haber dicho su dicho este fue ardid inventado por el y por otros apasionados conforme a lo que el Marqués del Valle les tenía escrito por sus cartas que dijesen en que por estar yo en el cargo no osaban decir la verdad porque avisado por Vuestra merced su Majestad y su Real Consejo de Indias me suspenderían como en su tiempo y lugar parecerá por sus cartas y a esta causa dijo lo que declaro en la dicha pregunta y esta misma traza llevaron y tuvieron en sus dichos otros testigos como por ellos parece y se perjuraron y dijeron al contrario de la verdad dando a entender temores que no osaban decir y no embargante esto el y los demás testigos han dicho con toda libertad todo lo que han querido contra verdad por donde más claramente consta de la cautela que han usado y usan cerca de sus dichos, etcétera.

XLIV.

……

Cuanto a lo que dice Ruy García tonelero que yo envié tres navíos al Perú y lo dice en el principio de la Visita en lo que se hizo sin interrogatorio que oyó decir al maestro de ellos que había de cargar quinientas yeguas y otras mercaderías y el comendador Baeza en las ciento y diez y siete preguntas que dice que lo oyó así, etcétera.

por satisfacer a lo que esto suena digo que lo que en este caso pasa es que como me habían venido marineros en cantidad de el descubrimiento de la costa de la mar del sur en cumplimiento de la capitulación y asiento que su Majestad fue servido de mandar tomar conmigo y con el Adelantado don Pedro de Alvarado y esperando como espero retorno de los navíos que en cumplimiento de la dicha capitulación he enviado al descubrimiento de las islas del poniente y para proveer lo que conveniese a el dicho descubrimiento había necesidad de entretener a los dichos marineros porque en esta tierra son malos de haber y para sostenerlos abastecí y proveí tres navíos para ocupar con ellos los dichos marineros y que tuviesen entretenimiento y para ello fue necesario ofrecerles carga porque de otra manera no se querían entretener ni encargar de ellos lo cual fue de los ganados que yo tenía de algunas yeguas y potros y por cada cabeza les daba de fletes sesenta pesos y con condición que su hallasen fletes y otros partidos que a ellos les estuviese mejor los tomasen y dejasen los míos y así no pasaron más de diez y seis cabezas de yeguas y caballos míos de los cuales no llegaron vivos más de doce los cuales tomó Machacao y así esto como todo lo que gaste en bastimentos y aparejos y aderezar los navíos se perdió y esto saque de la jornada aunque el principal intento fue servir a su Majestad y que está dicho, etcétera.

….

Que cuando se alzaron los indios del Perú el Marqués don Francisco Pizarro gobernador de lo de aquel reino me escribió pidiéndome socorro por que su hermano estaba cercado en el Cuzco y consultado con esta Real Audiencia y con otras personas que de cosas de la guerra tenían experiencia para hacerlo convino proveer de jarcia y munición y artillería y anclas y armas y pólvora y otras cosas para proveer y enviar abastecer los navíos de la mar del sur donde se había de enviar el dicho socorro y para esto se envió a mandar al Alcalde Mayor y a los Tenientes de oficiales de la dicha ciudad que lo buscasen y comprasen y proveyesen y así lo hicieron y subieron todo de la mayor parte de ello a la provincia de Zacualco y como no fue necesario porque ya los indios estaban más asentados y no fue menester enviarlos y envió parte de las armas y municiones al dicho Perú al dicho Marqués Francisco Pizarro y parte de ellos se envió a esta ciudad de México para proveer la casa de la munición de su Majestad porque de ello tenía necesidad y las jarcias y otros aparejos se dieron al Marqués del Valle y a otras personas por el costo y se cobro del dicho Marqués y cuando sucedió el levantamiento de la Nueva Galicia envíe a mandar que se procurasen algunos tiros y pólvora para abastecer la dicha casa de munición de esta ciudad porque los indios no nos hallasen desapercibidos y el dicho Pedro Varela con lo justicia de allí y los oficiales entendieron en este despacho y el navío que dice el dicho Alonso Vázquez se compró para la obra del muelle y lo demás y jarcias y otras cosas que da a entender en su dicho para las barcas que andan en la obra y para esto es lo que se puede haber comprado por el dicho Pedro Varela como persona que tenía cargo de comprar y proveer lo necesario al muelle como parecerá por las cuentas que se toman al dicho Pedro Varela por comisión de su Majestad por Gonzalo de Aranda porque para mis armadas y provisiones de ellas no se hallara haber tomado por mi mandado cosa alguna porque lo que era necesario lo hacía traer de los reinos de castilla y de mercaderes de quien acá se compraba como parecerá por los registro y avaluaciones que están en poder de los oficiales de su Majestad, etcétera.

…

Descargos en los que el virrey Antonio de Mendoza relata hechos ocurridos durante su visita a la jurisdicción de Nueva Galicia y después de su llegada al Puerto de la Navidad

acompañado ya del Adelantado Pedro de Alvarado. Ocurridos, también, durante su estancia en la villa de Guadalajara. Ocurridos ya vuelto a la ciudad de México, y desde antes de la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" en contra de los rebeldes de Nueva Galicia, hecha en mayo de 1541, por la Real Audiencia de México, que el presidia. Ocurridos después de la salida del ejército, encabezado por Mendoza, desde la ciudad de México para dirigirse a Nueva Galicia a aplastar el alzamiento, y de otros diversos hechos ocurridos durante el tiempo en que, con su ejército, el virrey, aplasto la rebelión.

¿Acaso lo dicho por el virrey Mendoza en sus Descargos habrá producido desconfianza en sus biógrafos, en los historiadores del tema, y en quienes han conocido los Cargos, esos Descargos y el Interrogatorio de Descargos?. Podría pensarse que el Virrey exageraría en ellos, los Descargos y el Interrogatorio de Descargos, tendiendo a su defensa, y a argumentar los grandes gastos que había hecho. Más aun por el sensacionalismo que se ha dado al tema de abusos de poder que, se ha dicho, se produjeron al aplastar el levantamiento de Nueva Galicia; aunado a lo que se le imputa en los Cargos, y a lo que se desprende de los Descargos y del Interrogatorio de Descargos.

Frente a esa posible desconfianza tiene que considerarse que el deshogo de ese Interrogatorio de Descargos fue posterior a los Cargos y a los Descargos.

En abono de Mendoza y de la certeza de sus Descargos, apoyados con las respuestas a las preguntas del Interrogatorio de Descargos, las "Probanzas", debemos reconocer que, el virrey no sabía, no tendría porque saber, al formular sus Descargos y el Interrogatorio de Descargos, cuales serían las respuestas de los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia", ni, tampoco, en las probanzas desahogadas en Tasco, en Colima y en Michoacán.

A esas declaraciones de testigos, entiendo que, hasta ahora que las presento, se les había dejado de lado, de manera que, sus respuestas, así como no podrían haberse conocido anticipadamente por el virrey, aparentemente, tampoco se conocían por los investigadores e historiadores que han tratado lo concerniente al Virrey Antonio de Mendoza, al levantamiento de Nueva Galicia, a la "Guerra Justa", a la "Guerra del Mixtón", a la "Guerra de los Peñoles", a la "Guerra Chichimeca" y a la "Gran Chichimeca", y no obstante que encuentro a muchos de ellos citando la correspondiente a Nueva Galicia refiriéndose al lugar en que se encuentra en el Archivo de Indias.

Las respuestas de los testigos en cada una de esas "Probanzas", en Nueva Galicia", en Tasco, en Colima y en Michoacán, van sosteniendo y aclarando lo dicho por el Virrey en sus Descargos y ofreciendo un nuevo y amplio panorama de lo sucedido en Nueva Galicia durante esos años de entre 1538 y 1542. Narrado por quienes participaron en todos los eventos, tanto españoles como indígenas. Narrativa que comprende eventos ocurridos desde las primeras señales que tuvieron los españoles del levantamiento, hasta la toma del Peñol del Mixtón por el virrey Antonio de Mendoza y su hueste. Para, luego, concluir el virrey con el alzamiento de los naturales de Nueva Galicia y, entonces, regresar, el, y su ejército, victorioso, a la ciudad de México por 1542. Narrativa de soldados, de clérigos, de indígenas, todos participantes, en uno y otro bando; un relato, que no crónica, de guerra, que debe ser sumada, la de todos ellos, a la hecha por el virrey en sus Descargos.

La prueba testimonial, que es lo que constituye cada una de esas "Probanzas", desahogada bajo juramento, por testigos indígenas y españoles, participantes directos en esos eventos de guerra: el alzamiento de Nueva Galicia.

De manera que, relacionadas las preguntas con los Cargos imputados al Virrey y con sus Descargos, y, las respuestas relacionadas con los Cargos y los Descargos, explicando lo realmente sucedido, a preguntas directas, otorgan un grado de certeza superior a lo que lo hacen los textos de los cronistas fray Antonio Tello y Matías de la Mota López Padilla.

Sería muy aventurado establecer que se hubieran puesto de acuerdo tantos testigos, con orígenes e intereses tan disímiles, en tantos lugares tan distantes unos de otros, quienes, además, más o menos, por las mismas fechas, finales de 1546 y principios de 1547, emitieron su testimonio.

Y aunque los españoles no dejan el tono de triunfo, aceptan lo cercano que estuvieron de perderlo todo; aceptan el temor que lograron infundirles los rebeldes; aceptan la fuerza del mensaje mesiánico inducido en los naturales: "el habla y tlatol" del diablo; aceptan la fe que pusieron los naturales en su Dios, al que ellos señalan ser Tezcatlipoca, y los españoles el diablo; aceptan la fiereza y el orgullo de los indígenas; aceptan la necesidad de masacrar, exterminar, a los cabecillas, sacerdotes, "mensajeros", y señores principales, para infundir temor a los vencidos sobrevinientes; admiten que sus esfuerzos en la guerra fueron solamente motivados por servir a su Dios y a su Rey; y reconocen que el triunfo lo deben a su Dios, y a su Rey, en la persona del Virrey.

Los naturales, en sus testimonios, aceptan haber creído y seguido a su Dios: Tezcatlipoca, y a su mensaje, "el habla y tlatol", por boca de sus "mensajeros"; haber creído en lo prometido por la deidad; haberse quitado el bautizo y haberse tiznado de negro por el mandato de su Dios para volver a el; haber seguido a sus señores y principales creyentes y seguidores del "habla y tlatol"; haber vuelto a sus antiguas practicas, incluso los sacrificios humanos; y, admiten, haber estado engañados. Y, todos, cuando declaran en la "Probanza de Nueva Galicia", admiten ser bautizados y están bajo juramento, han oído las amenazas de muerte en los Requerimientos y visto como fueron cumplimentadas; han visto lo sucedido en Coina y Nochistlán; las ejecuciones, por la horca y a cañonazos, de "mensajeros", de sacerdotes, de señores y de principales; saben del convencimiento y la benevolencia impuesta por la pólvora y los cañones, están vencidos, sin esperanzas, y no tienen porque mentir.

Creo que esas "Probanzas" son un elemento que proporciona nueva y muy certera información respecto a ese evento, el alzamiento de Nueva Galicia, tan importante para la historia de esa jurisdicción hoy conformada con parte de los Estados de Jalisco, Zacatecas, y Nayarit; más aun porque los testigos en esos documentos son, todos, participantes no solamente de la rebelión sino, muchos de ellos, estantes en el territorio desde la conquista llevada a cabo por Nuño Beltrán de Guzmán sobre los "Teules Chichimecas" y, también, habitantes de las jurisdicciones colindantes: Colima y Michoacán; y, porque, además, se narran eventos que, aun sin tener una relación directa con el levantamiento, nos proporcionan una visión de conjunto que es importante para entender como era que se vivía en esos territorios durante la primera mitad del siglo XVI, y como se comportaron los habitantes de esa jurisdicción, y el virrey Antonio de Mendoza, para sostener la guerra en contra de los alzados.

Habiendo ya tratado individualmente los puntos que consideré valían la pena, tal y como lo hice en cada uno de los capítulos antecedentes, ahora me referiré al tema de los hechos de la rebelión conforme las respuestas otorgadas por los testigos al interrogatorio: en la "Probanza de Nueva Galicia", en la de Tasco, en la de Colima y en la de Michoacán, en tanto cuanto fueron de mi interés esas respuestas y estaban relacionados, con el alzamiento, cada uno de los testigos.

Las preguntas del Interrogatorio de Descargos, formulado por el virrey, siguen, en lo general, una secuencia temporal de los eventos ocurridos en la rebelión de Nueva Galicia, toda vez que la intención del virrey era acreditar sus excepciones, conforme las había hecho, en su defensa, con los Descargos que expuso respecto de los Cargos que se le imputaron en la Visita hecha por el licenciado Tello de Sandoval.

El desahogo del Interrogatorio, en lo correspondiente a Nueva Galicia, se realiza a partir de siete fechas distintas, y en cuatro lugares distintos lo que permite, cuando menos, referenciar algunos eventos según el dicho de los testigos:

En Compostela el 20 de diciembre de 1546, declararon veinte testigos, todos españoles de ellos tres frailes franciscanos. El padre fray Antonio Custodio, el padre fray Francisco de Pastrana, Juan de Villalba, Alonso de Roa, Pedro Ruiz de Haro, fray Bernardino del Mármol, Alonso de Castañeda, Álvaro de Bracamonte, Alonso Valiente, Jerónimo García, Diego de Villegas, Juan de Samaniego, Domingo de Arteaga, Juan Pascual, Alonso López, Alonso de Almadena, Alonso Álvarez, Jerónimo Pérez, Alonso Rodríguez y Juan Durán.

En Compostela el 31 de diciembre de 1546, declararon cuatro testigos, todos indios. Don Pedro señor y natural del pueblo de Tetitlán en encomienda de Juan de Samaniego, don Cristóbal señor y natural de Xalisco, Alonso naguatato del pueblo de Xalisco en encomienda de Cristóbal de Oñate, y don Francisco señor y natural de Tepique en cabeza de su Majestad.

En Aguacaltán, término y jurisdicción de la Ciudad de Compostela, el 4 de enero de 1547, declararon nueve testigos, todos indios. Pedro Quahul principal del dicho pueblo de Tebtlán, don Juan señor y gobernador del pueblo de Hiztlán, don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán en encomienda de Alonso López, don Pedro señor y gobernador del pueblo de Tetitlán, don Diego señor del pueblo de Mespa en encomienda de Alonso López, don Juan señor del pueblo de Suchipil, don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán, don Pedro señor del pueblo de Xala, y Alonso principal y natural de Suchipil.

En Tepechitan, término y jurisdicción de Guadalajara de la Nueva Galicia, el 7 de enero de 1547, declararon siete testigos, dos españoles frailes franciscanos, y cinco indios. Antonio indio señor de Tepetatlaula en encomienda de Diego de Villegas, don Francisco indio señor que era de Izatlán, Francisco Hernández indio natural de Iizatlán, Antonio hermano del señor de Izatlán, don Pedro señor del Abalulco en cabeza de su Majestad, fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán, y fray Pedro de la Concepción.

En Guadalajara, después del 7 de enero de 1547, declararon cuarenta y dos testigos, treinta españoles y doce indios. Cristóbal de Oñate vecino de la ciudad de México, Diego Vázquez, Andrés de Urdaneta, Diego Veedor, Juan de Ojeda, Diego Hurtado, Francisco Cornejo, Juan Fernández de Híjar, Juanes de Zuvia, don Pedro Gómez de Maraber electo obispo de Nueva Galicia, Miguel de Ibarra, Antonio de Villarreal, Francisco Delgadillo, Pedro de Placencia, Cristóbal Romero, García Ramírez, Diego Téllez, don Pedro principal de Zapotlán, Marcos de Aguilar indio principal natural del pueblo de Zapotlán, Domingo indio carpintero vecino y natural de Zapotlán, Juan Vilasco o Juan Tarasco natural del pueblo de Zapotlán, Juan de Tamazula, don Alonso indio principal de Tamazula, don Martín principal de Tuspa, don Miguel principal de Tuspa, don Bernardo (Hernando) indio señor y gobernador del pueblo de Amula, don Martín principal y natural del pueblo de Amula, Juan Gallego, Hernando de Acevedo, Antonio de Aguayo, Íñigo Ortiz de Zúñiga, Hernando Flores, Diego de Proaño, Diego de Orozco, Francisco indio en su lengua Tepel natural de Tequila, Hernando Francisco indio en su lengua Coyotleytomoyo natural del pueblo de Tequila, Hernando de Palencia, Juan Sánchez de Olea, Bartolomé García, Bartolomé González de Mendoza, Juan de Alaejos y Alonso Lorenzo.

En Guadalajara el 26 de enero de 1547, declararon ocho testigos, todos indios. Don Juan gobernador de Suchipila, Martín principal y naguatato vecino de Suchipila, don Martín indio señor y gobernador del pueblo de Apozol, Alonso indio en su lengua se llamaba Tanezcon vecino principal del pueblo de Apozol, Alonso y en su lengua se decía Chamal alguacil y natural de Mezquytuta, Alonso y por otro nombre en su lengua se dice Cuyegualtla cristiano bautizado principal del pueblo de Mezquituta en encomienda de Diego de Orozco, Juan en su lengua se llamaba Coyauyte naguato y Alguacil vecino del pueblo de Cuzpaltlán en encomienda de Diego Hurtado, Martín principal de Quzpaltán en encomienda de Diego Hurtado.

En Guadalajara el 29 de enero de 1547, declararon cinco testigos cuatro indios y un español. Bernardo principal de Contla, Martín principal de Teponabozco de Contla en

encomienda de Diego Vázquez, don Alonso señor de Tacotlán en encomienda de Juan de Salvidar, Juan indio natural y principal del pueblo de Acatique en encomienda de Juan de Saldivar, y Tomás Gil.

En lo correspondiente a los testimonios rendidos en Tasco, Colima y Michoacán, se realizaron entre diciembre de 1546 y febrero de 1547, en cada uno de esos lugares, en las minas de Tasco, en la villa de Colima, y en la villa de Michoacán.

En las minas de Tasco, los testigos de mi interés fueron: Pedro Osorio, Juan Franco, el cojo, Francisco Guillén, García Rodríguez, Juan de Beteta, Alonso de Santa Cruz, Antonio de Castro, García de Vega, Diego Pardo, Pedro Mártir, Pedro de Ayala, Juan Marín, Alonso de Olibares, y Alejo Tello.

En Colima, los testigos de mi interés fueron: el Maestre Jácome Ginoves, Mateo Sánchez, Melchor Álvarez, y Juan de la Torre.

En Michoacán, solamente fue de mi interés el testimonio rendido por Juan de Alvarado el 22 de enero de 1547.

Como lo hice respecto de cada uno de los temas tratados en los Capítulos: "El Habla y Tlatol del Diablo", y "La Guerra Justa", ahora he hilvanado el relato que se desprende de los testimonios rendidos tratando de seguir la secuencia de los hechos sucedidos, según y como lo hace el virrey Antonio de Mendoza en sus Descargos, el Interrogatorio de Descargos y, mucho mejor, las respuestas de los testigos, considerando, asimismo, los hechos que se detallan en el Requerimiento, hecho, por fray Martín de Jesús (de la Coruña), por orden del virrey, a los alzados de Juchipila en marzo de 1541. Espero haber acertado, y si no, pues lo dejo a la critica para que se mejore lo aquí hecho por mi.

Teniendose a considerar que:

-Nuño Beltrán de Guzmán deja su gobernación a finales de 1536 para dirigirse a la ciudad de México a visitar al virrey Antonio de Mendoza, ahí es tomado prisionero y permanece en esa ciudad hasta 1538 en que es retornado a España, en cumplimiento de un auto de soltura de 30 de julio de 1538 que se le notifico el mismo día ante la presencia de los testigos Juan Alonso de Sosa, Luis de Castilla, Francisco Vázquez de Coronado, Juan de Cuevas y Cristóbal de Oñate, estantes en la ciudad de México **(7)**.

-El licenciado Diego Pérez de la Torre, Juez de Residencia de Nuño Beltrán de Guzman, portador del mandamiento hecho por el emperador Carlos determinando las conductas a imponer a los naturales de Nueva Galicia, 1536, Gobernador de la Nueva Galicia, fallece en su gobernación, antes del 18 de agosto de 1538, atribuyéndose su deceso al levantamiento de los naturales.

-Desconocemos la forma en que Diego Pérez de la Torre ejecutó el mandamiento imponiendo conductas y comportamientos a los naturales de Nueva Galicia; y la forma en que los religiosos evangelizadores y los encomenderos las hicieron cumplimentar.

-Para el 18 de agosto de 1538 Luis Salido ha substituido ya al licenciado de la Torre, según puede considerarse de las encomiendas por el otorgadas.

-En carta de 15 de diciembre de 1538 Francisco Vázquez de Coronado hace saber al emperador Carlos que, llegado a Nueva Galicia a tomar Residencia al licenciado de la Torre en

la villa de Guadalajara, donde residió y murió, lo halló muerto; que la mayor parte de los indios de esa provincia estaban en guerra; que el licenciado de la Torre había repartido muchos indios de los que no se habían conquistado ni visto, que se los daba a quien los pedía a quince y a veinte leguas de tierra con todos los indios que estuviesen en ella, algunos de más de cincuenta leguas, quienes tenían las cédulas guardadas hasta que la tierra se pacificara **(8).** En otra carta de 1539 le hace saber al emperador Carlos haber ido en ayuda de los habitantes de San Miguel de Culiacán y llevado con el a fray Marcos de Niza por encargo del virrey Mendoza **(9).**

-Fray Antonio Tello en su Crónica Miscelánea de la Santa Provincia de Xalisco **(10)** cita la Cédula Real, fechada el 18 de abril de 1539, por la que se designo por Gobernador de la provincia de la Nueva Galicia a Francisco Vázquez de Coronado.

-Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España, designa a Francisco Vázquez de Coronado para dirigir la expedición a Çíbola; el emperador Carlos se lo confirma por Cédula de 11 de junio de 1540 **(11).**

-El virrey Antonio de Mendoza estaba presente en Compostela el 22 de febrero de 1540 cuando se levantó el testimonio de la relación de la gente, armas y municiones que partían a Çíbola **(12)**. Y, también, cuando Francisco Vázquez de Coronado partió de Compostela para ir a Çíbola el 23 de febrero de 1540.

-Mendoza había estado acompañando a Fernández de Híjar luego que este descubrió el Puerto de la Navidad, lo que tendría que ser por mayo de 1540, porque Hernando de Alarcón había partido de Acapulco, en seguimiento de Vázquez de Coronado, el 9 de mayo de 1540 llegando al Puerto de Santiago, Colima, de donde partió de nuevo, tendría que concluirse que, entonces, no estaría aún descubierto y habilitado el Puerto de la Navidad. En el Puerto de la Navidad el virrey Mendoza estableció el astillero en que se construían los barcos que le servirían para sus afanes descubridores ocupando indios carpinteros y oficiales de los pueblos de Zapotlán, Tamazula, Amula y Tuspan, de la provincia de Michoacán. Ahí concentro, a su costa, conformando lo que llamó sus armadas, los grupos de marinos y soldados, también a su costa, que irían en los barcos a los descubrimientos de las tierras nuevas, de las islas del Poniente y de la Mar del Sur. El Puerto de la Navidad se consideraba jurisdicción de Colima.

De ese Puerto de la Navidad el oidor Hernando Martínez de la Marcha dijo, el año de 1550 (**13)**:

La villa de Purificación tiene buen asiento… tienen necesidad de ser favorecidos los vecinos della e los pocos que hay que no llegan a veinte… y es muy cumplidero para el amparo e lo tocante al puerto que dicen de la Navidad que está cerca de la dicha villa que he tenido por muy bueno y seguro puerto de donde se dice se puede navegar a munchas y muy remotas partes ay gran aparejo para hacer flota y copia de avíos habiendo necesidad porque junto al puerto hay mucha madera buena nuevamente hallada de tal calidad que no cria broma y sin esta madera arriba de la villa e bien cerca hay la misma madera que se puede llevar por el rio abajo hasta el mar y entre otros aprovechamientos para la dicha villa podrá ser uno metiendo en la jurisdicción deste Nuevo Reino pueblos de indios jurisdicción de México y en la provincia de México haría muy poca falta y sería de más de el provecho del aumento que al reino e indios venía gran ayuda para los pobladores que en la dicha villa están con no pocos trabajos que padecen dándoselos en encomienda.

-Sin volver a México, el virrey acudió a Tiripitío, Michoacán, en donde, el 29 de noviembre de 1540, firmó compañía con el Adelantado Pedro de Alvarado, quien tenía parte de sus barcos en el Puerto de Santiago de Buena Esperanza de Colima. De ahí el virrey y el Adelantado, en esos barcos, salieron para llegar al Puerto de la Navidad el día de la navidad de 1540.

-Estante en el Puerto de la Navidad, provincia de Colima, Mendoza, a todas luces después de la navidad de 1540, fue avisado del alzamiento de los naturales de Nueva Galicia por Toribio de Boñalos. Se afirmó que la rebelión había iniciado en el Peñol de Tepetiztaque.

-El mismo Mendoza hace saber que, luego, estando en la Villa de la Purificación fue avisado que los alzados estaban empeñolados en el Mixtón.

-Estante en la villa de Guadalajara el virrey envió a fray Martín de Jesús (de la Coruña) a que hiciera "Requerimiento" a los alzados en Juchipila, el Mixtón, lo que ocurrió en marzo de 1541.

-En mayo de 1541, al producirse la declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", contra los indígenas rebeldes de Nueva Galicia, por la Real Audiencia de México, el virrey ya estaba en la ciudad de México.

Todo a sabiendas de que la intencionalidad de lo dicho por el virrey Mendoza en sus Descargos, de que el Interrogatorio de Descargos, y de que cada una de las "Probanzas", está encaminada a excepcionarse de los Cargos y acreditar sus defensas expuestas en los Descargos, así como lo grandes gastos hechos de su parte en sus andanzas descubridoras y en aplastar la rebelión de Nueva Galicia. Sin que pueda afirmarse que Antonio de Mendoza hubiera conocido de antemano las respuestas de los testigos en cada una de esas "Probanzas".

Esas declaraciones de los testigos, en cada una de esas "Probanzas", en Nueva Galicia", en Tasco, en la villa de Colima y en la villa de Michoacán, producen un relato más secuencial y puntual de los hechos; porque el relato del virrey, en sus Descargos, inicia diciendo que estaba en el Puerto de la Navidad cuando le avisaron del levantamiento, y, según las declaraciones del testigo Juan Fernández de Híjar, fue Toribio de Bolaños quien le aviso al virrey de ello, lo que tendría que haber ocurrido pasado el día de la navidad de 1540, fecha en que, Mendoza, afirmó que había arribado a ese Puerto con la armada, ya de el y, del Adelantado Pedro de Alvarado.

Habiéndosele, ahí, avisado que el primer Peñol alzado era el de Tepetiztaque.

En el plano de Ortelius, 1579, encontramos señalado Tepetiztaque por el rumbo de Zacatecas, lo que no podría ser de otra manera porque el Virrey y los testigos aseguran que ese Peñol, el del inicio del levantamiento, estaba a cuarenta leguas de los pueblos de Ávalos y a setenta leguas del Puerto de la Navidad; distancia a la que se refirieron para acreditar, a favor del virrey, que el paso de las huestes de Vázquez de Coronado, para ir a Çíbola, no había sido la causa del alzamiento de los naturales al estar tan distante, del paso de la tropa, el Peñol de Tepetiztaque que se señalaba como origen del alzamiento.

El mismo Mendoza añade que estando en la Villa de Purificación los rebeldes se habían empeñolado en el Mistón y que, pasado a Guadalajara había enviado, a fray Martín de Jesús (de la Coruña), a requerir a los alzados que se volvieran de paz, lo que sabemos ocurrió en marzo de 1541.

Falta al relato del virrey Mendoza, en sus Descargos, lo ocurrido, en cuanto a la rebelión de Nueva Galicia, entre la muerte de Diego Pérez de la Torre en 1538, la partida de Vázquez de Coronado a Çíbola en febrero de 1540, y la llegada, del virrey Mendoza y del Adelantado Pedro de Alvarado, al Puerto de la Navidad la navidad de 1540.

A algunos de esos eventos se refieren los testigos declarantes en Nueva Galicia, en Tasco, en Colima y en Michoacán, y, también, se refiere, el Requerimiento hecho por fray Martín de Jesús (de la Coruña) a los rebeldes de Juchipila en marzo de 1541.

Expongo, pues, los hechos conforme los narran los testigos de las "Probanzas" de Nueva Galicia, de Tasco, de Colima y de Michoacán, sin compararlo con lo expuesto por el Virrey en sus Descargos, mucho menos con lo que se contiene en la Crónica de fray Antonio Tello y en la de Matías de la Mota Padilla, eso hágalo el lector.

Advierto que, para comodidad del lector y referencia con la "Probanza de Nueva Galicia", le he dado, según mi arbitrio, una secuencia cronológica a lo que expongo señalando, en cada caso, con número arábigo el que yo he otorgado discrecionalmente a cada testigo, para identificarlo, en este trabajo; y con número romano el que corresponde a la pregunta y su respuesta, con excepción de las respuestas de los testigos en Tasco, en Colima y en Michoacán que también van en arábigo.

Y comienzo:

Dicen los testigos indígenas, de la "Probanza de Nueva Galicia", en enero de 1547, (83) don Juan cacique y gobernador de Suchipila**;** (84) Martín principal y naguatato de Suchipila; (85) don Martín señor y gobernador de Apozol; (86) Alonso en su lengua Tanezcon principal naguatato de Apozol; (87) Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta; (88) Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta; (90) Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán; y (91) Martín naguatato natural de Cuzpaltlán-al responder la pregunta CXXXII), que hacía siete u ocho años (¿1538?-1539-1540), de allá de entre los zacatecos, habían llegado unos "mensajeros" zacatecos, uno de ellos llamado Peo, acompañados de un principal de Mocotabasco llamado Aquytle, valiente hombre, enviado por Acuthoa, señor del mismo pueblo, ya convertido del "habla y tlatol" por los mensajeros, y para darles más crédito. Que habían llegado por Xalpa y por Apozol y de ahí a Juchipila en donde, una noche, se juntaron a Cuish, y con el vinieron y hablaron con Xuyteque, como principal, señor de Suchipila, y con Chimaltecazagua y Tepustiso señores del dicho pueblo, y le dijeron que traían un habla y tlatol, que venían con el habla y mandado de Tezcatlipoca, y le hicieron entender que sus abuelos y antepasados habían de resucitar y resucitaban, que supiesen que habían de matar a todos los cristianos de esta tierra y México y quedarse con toda la tierra, que de los maíces y semillas no tuviesen pena porque en un día se les había de dar y lo habían de coger y no habían de tener más trabajo; que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla morirían con los cristianos; y les hicieron entender otras cosas. Que Xuyteque tuvo el habla secreta por algunos días hasta que se alzó con su pueblo; y por ser, los "mensajeros", creídos se alborotaron, Mezquituta y Cuzpatlán, y todos los cazcanes, y comenzaron a alterar y a persuadir los unos a los otros, y luego muchos pueblos comenzaron alzarse y a idolatrar haciendo las bellaquerías que hacían antes que fueran cristianos. Y desde aquella hora Xuiteque anduvo alborotado y no quería obedecer a los religiosos ni a Hernán Flores, su amo.

Martín principal y naguatato de Suchipila (Juchipila), dijo (84-CXXXIIII) que pocos días después que vinieron los dichos mensajeros vio que Xuytetle, señor, de Suchipila, juntó todo su pueblo y les hizo saber la habla del diablo y que toda la tierra se juntase con el; asimismo se acordó que Xalpa y Apozol y Nochistlán y otros pueblos de la comarca se concertasen de matar a los españoles que entre ellos andaban y después matarían a los que en la Villa de Guadalajara hubiesen quedado.

Juan, en su lengua Coyauyte, naguatato alguacil de Cuzpatlán, dijo (90-CXXXIIII) que vio que acabado de recibir el tlatol se juntaron los señores de los pueblos de los Cascanes y ordenaron y concertaron de matar a los cristianos españoles que estaban en los pueblos y alzarse y rebelarse todos por los Peñoles de la comarca y esto entre todos los naturales.

De estas respuestas se tendría que considerar que la rebelión se habría iniciado por Zacatecas.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CXXXI) que cuando el Adelantado desembarcó en el Puerto de la Navidad con la armada, el era Capitán y Alcalde Mayor de la provincia, y luego tuvo aviso y nueva carta, por cartas, de la venida del Adelantado y su armada, y ya entonces había más de año y medio el Peñol de Tepetiztaque era ya alzado, y rebelados los indios que en el estaban. Antes vio que la armada fue verdadero remedio y amparo en lo que después siguió para que esta tierra no se perdiese.

La respuesta de Miguel de Ibarra nos lleva a que, antes de junio de 1539, estaban ya, los alzados, y abastecidos, en el Peñol de Tepetiztaque.

Aunque según el dicho de Juan Fernández de Híjar (48-CXXX) el alzamiento habría iniciado por 1538, esto es, dos años antes del paso de Vázquez de Coronado y su tropa camino de Çíbola, en las regiones Nayaritas según lo aseguran Juan Pascual, y Tomé Gil. El primero de estos dos testigos, Juan Pascual (14-CXXXII) dice que el alzamiento y tlatol salió y se comenzó en el pueblo de su encomienda, Tepeguacán, de chichimecas, a nueve leguas de Compostela, y de Coringa, pueblo de Tomé Gil. Tomé Gil dijo (95-XXXII) haberlo oído de muchos indios de Tanabita, cerca de las sierras de los Zacatecas, que tenía en encomienda, y a los del pueblo de Juan Pascual, y a los de Omitlán porque contrataba y andaba entre ellos; y había visto el alboroto y el habla del diablo que representaban, ante el, al son de un calabazo muy grande, el que, dice Gil, se los rompió, haciendo ceremonias e idolatrías, y que porque estaba solo (95-CLIIII) no lo tenían por nada; que vio las flechas atadas en un cuero de venado que eran insignias de guerra, y, en ellas, cuentas y nominas e hilos de colores. Las consideraciones de los alzados para con Tomé Gil tendrían que serlo porque estaba casado con una indígena; esas mismas consideraciones las veremos para Pedro de Bobadilla, y para Juan Delgado también casados con "mujeres de la tierra", al primero cuando le perdonaron la vida y se quedaron con uno de sus hijos que luego devolvieron y al segundo cuando le avisaron del alzamiento para que salvara su hacienda.

Y, de estas respuestas, se tendría que considerar que la rebelión también habría iniciado en regiones de Nayarit por 1538, haciendo coincidente esas fechas con la de la muerte de Diego Pérez de la Torre, de quien se dice fue causada por indígenas rebeldes, sucedida entre el 20 de julio de 1538, cuando todavía aparece firmando la cédula de encomienda a Toribio de Bolaños y Pedro Cuadrado, y el 18 de agosto de ese mismo año en que ya es Luis Salido quien firma la cédula de encomienda del pueblo de Taltenango a Toribio de Bolaños.

Alonso Álvarez, dijo (17-CXXXII) que había oído lo contenido en la pregunta especialmente a Tomé Gil y Juan Pascual y a los indios que tenía en encomienda en las serranías que confinaban con los Tecuales que estaban en las espaldas de los Cazcanes, donde salió el levantamiento. Jeronimo Pérez de Arciniega dijo (18-CXXXII) que lo oyó a Tomé Gil y a Juan Pascual vecinos de esta dicha ciudad que tienen allá sus indios de encomienda junto a las serranías de los pueblos alzados. Tomé Gil (95-CXXXII) dijo que en ese entonces lo oyó a muchos indios de Tanabita que el tiene en encomienda y a los del pueblo de Juan Pascual y a los del pueblo de Omitlán, porque es contrataba y andaba entre ellos y vio el alboroto y el baile y la habla del diablo todo lo hacían y representaban ante el; Gil también dijo (95-CLIII) que sabe y vio, al tiempo del dicho alzamiento, el se halló en el dicho su pueblo cerca de las sierras de los Zacatecas y como estaba solo los indios no se daban nada por el y en su presencia representaban el baile y habla del diablo y vio a los mensajeros con las flechas y en ellas cuentas y nominas e hilos de colores y un calabazo muy grande al son del cual hacían el baile y este testigo se lo

quebró por lo cual le quisieron matar y le dijeron que se fuese porque se querían alzar y sabe que el baile y habla anda entre los indios y plega a Dios que no sea peor que la pasada.

Juan Delgado traía indios entre los zacatecas para saber y entender el tlatol y habla, del diablo; de ellos y de otros muchos, se supo, por informaciones de las justicias, lo que pasaba (78-CXXXII).

Concluiriase que el alzamiento nacía en las regiones de la conquista de Nuño, las zacatecas y, también, las nayaritas, todos esos pueblos rebelados representando, bailando, el habla y tlatol del diablo al son del calabazo, haciendo ceremonias e idolatrías, al decir de los españoles. Y, también, que los Tecuales estaban en las espaldas de los Cazcanes, según el testimonio de Alonso Álvarez, de donde salió el levantamiento. Sería la sierra el punto de convergencia y comunicación de todos esos pueblos.

Concertado el alzamiento se ordenó hacer un Peñol en Tepetiztaque, que era entre las estancias de los Zacatecas, en donde estaban los hechiceros mensajeros del diablo, ahí fueron los de Tlatenango, y todos juntos con muchos de los Zacatecas se alzaron y enviaron mensajeros por toda la provincia de Nueva Galicia y se comenzaron a alterar y a creer en el habla y tlatol. Al Peñol entro Petacal, principal del pueblo de Xalpa y su gente, y Tenemaztle, hermano del señor de Nochistlán, llevando con ellos a muchos más, en donde se hicieron fuertes e iban indios de todas partes, de la lengua cazcana y de Tonalá, a saber y entender lo que los hechiceros decían y a hacer sus sacrificios. También indios de muchos pueblos pacíficos iban al Peñol por mensajeros de los pueblos de donde eran naturales, a saber y entender el habla y tlatol y ofrecer regalos al Dios, como eran Matatlán y Contra y otros pueblos y que algunos de los que se tomaron que venían a hacerlo se hizo justicia de ellos.

Don Juan Cacique gobernador de Suchipila, dijo (83-CXXXIII) que habiendo recibido y oído la dicha habla y tlatol del diablo luego se alzó el dicho Peñol, Tepetiztaque, y muchos indios en el; que conoció a Petacal y Tenamaztle que eran cristianos; que Tenamaztle andaba en la iglesia y traía vara de justicia. Que se alzaron con otros muchos indios y se fueron al Peñol a donde como personas principales trajeron así otros muchos indios de Tonalá y Cazcanes

Martín, principal y naguatato de Juchipila, dijo (84-CXXXIII) que recibida entre ellos el habla del diablo todos se alteraron, y vio que Petacal y Tenamaztle se alzaron con cierta gente de sus pueblos y se fueron al Peñol de Tepetiztaque y allí se hicieron fuertes; que conoció muy bien a Tenamaztle y Petacal y sabía que eran cristianos bautizados; que Tenamaztle traía vara de justicia por el rey, y como eran principales atrajeron a otros muchos pueblos en indios de los Cascanes y Tonela.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol, dijo (85-CXXXIII) que sabía y vio que recibida la habla del diablo de los mensajeros, Petacal y Tenamaztle, que eran cristianos y por tales principal de Xalpa y hermano del señor de Nochistlán, entonces, con la habla del diablo, luego se alzaron y se fueron al Peñol con los demás mensajeros del diablo, y que de sus pueblos se fueron con ellos otros muchos indios, y vio que de muchas partes de los Cascanes y Tonela fueron a saber y entender al Peñol lo que pasaba y lo que decían los hechiceros y mensajeros

Alonso en su lengua Tanezcon naguatato de Apozol (86-CXXXIII), Alonso, en su lengua Chamal (87-CXXXIII), Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta (88-CXXXIII), y Martín naguatato natural de Cuzpatlán (91-CXXXIII), coincidieron en sus respuestas diciendo que era verdad que como vino la habla del diablo Petacal y Tenamaztle los creyeron, y los conocieron y vieron que luego se alzaron y con ellos otros muchos de sus pueblos se fueron al Peñol y se hicieron fuertes con los mensajeros del diablo y hechiceros y como eran personas

de crédito, por su habla e inducimiento, vinieron de muchas partes de los Cascanes y Tonela para oírlos y juntarse con ellos para saber y entender el habla y tlatol de los mensajeros del diablo.

Juan, en su lengua Coyauyte, naguatato alguacil de Cuzpaltlán, dijo (90-CXXXIII) que cuando vino el tlatol del diablo Petacal y Tenamaztle eran cristianos y andaban en la iglesia con los religiosos; que Tenamaztle traía vara de justicia por su Majestad; que oído el tlatol Tenamaztle y Petacal luego se alzaron y llevaron consigo otros muchos indios de su pueblo al Peñol e iban diciendo y predicando que pues su diablo y sus pasados ya venían que no había para que más creer en Dios, que el Dios de los cristianos no era fuerte ni valiente y el suyo si pues sus antepasados no había creído en el Dios de los cristianos, que no había para que ellos creyesen en el, y que todos obedeciesen y guardasen lo que los mensajeros del diablo decían, y que supiesen que así se había de cumplir. De esta manera se fueron al Peñol y llevaron tras si a otros muchos indios de los Cascanes y Tonela, que el lo había visto.

Antonio señor de Tepetatlaula, dijo (34.-CXXXIII) haber oído decir públicamente a muchos naturales de los Cazcanes y de esa provincia como luego ordenaron el dicho Peñol y se metieron en el con sus pueblos

Es muy significativa la respuesta de Miguel de Ibarra a la pregunta 133 (51-CXXXIII):

"…que conoció al dicho Petacal y al dicho Tenamaztle muy bien y los trato porque este testigo tenía y tiene al dicho pueblo de Nochistlán en encomienda, y sabe y vio que el dicho Tenamaztle era esp (sic) cristiano y se llamaba don Francisco y andaba y servia en la iglesia y monasterio de San Francisco, que en el dicho pueblo estaba, con otros religiosos que en el dicho monasterio estaban le bautizaron y le mostraban la doctrina cristiana, y haciéndole confianza creyendo que era buen cristiano este testigo como Alcalde Mayor que a la sazón era, y porque los dichos religiosos se lo rogaron a este testigo, dio cargo y bara de justicia al dicho Tenamaztle para que la administrase y gobernase el dicho pueblo, y con esto recogió cierta gente de parientes y amigos suyos de su pueblo y otras estancias y se juntó con el dicho Petacal, el cual asimismo recogió parientes y amigos suyos, y se fueron a juntar con los de Taltenango que estaban en el dicho Peñol, y todos ellos juntos y otros muchos de los dichos Zacatecas se alzaron y llamaron y enviaron sus mensajeros por toda la provincia de la Nueva Galicia, y así todos y los más como gente liviana, y porque el diablo les ayudaba, se comenzaron a alterar y dar crédito a la dicha habla del diablo, y fueron de muchas partes al dicho Peñol a ofrecer sus sacrificios y entender aquellas mensajerias y fabula del diablo, y así por lo que tiene dicho como por las informaciones, que como Alcalde Mayor y Capitán, hizo sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta y así fue y es muy averiguado.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CXXXIII) que estando por morador del monasterio de Nochistlán había oído decir que se habían juntado muchos indios en el Peñol de Tepetiztaque, y que embiaban a llamar a los naturales de los pueblos de toda la comarca para que fuesen a hacer sacrificios al diablo; que Tenamaztle se había bautizado y le habían dado vara de justicia para que gobernase el pueblo, porque quien era el gobernador lo tenían por inhábil; que recibida la vara para el oficio de la gobernación en breve tiempo, según creía, vinieron hechiceros al pueblo y le ganaron y lo llevaron, pero que el no sabía que Tenemaztle fuese criado en la iglesia porque el le estuvo enseñando para poderle bautizar.

Fray Pedro de la Concepción, dijo (40.-CXXXIII) que vio alzado dicho Peñol, que fue lo primero de lo que se alzó y vio otros pueblos alzados que se habían juntado con los del Peñol.

Bartolomé García, dijo (79-CXXXIII) que conoció a Petacal y Tenamaztle y los vio alzados en el Peñol y rebelados y otros muchos indios con ellos. Que andando con otros españoles, entre

los cuales se tomaron algunos indios de esta provincia de quien supieron como venían de oír el tlatol del diablo, y que a los indios que estaban alzados en el Peñol los de estas comarcas les servían y tributaban.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CXXXIII) que conoció a Petatlae y Tenamaztle y los vio rebelados y alzados en el Peñol con otros muchos de sus indios con ellos, a los cuales asimismo este testigo conoció algunos de ellos. Que vio que algunos de Tonela también se concertaban con los alzados porque, el, con otros españoles tomaron, cerca del Peñol, dos indios de estos pueblos de Matlatlán y Acatique, que son en la jurisdicción de Tonela, los cuales confesaron que de ellos había en el dicho Peñol y ellos venían de concertarse con ellos y de presentarles arcos y flechas en tiempo de su rebelión.

Juanes de Zubia, dijo (49-CXXXIII) que sabía que Tenamazque era cristiano y traía vara de justicia y se había criado en la iglesia, y los vio alzados después con los demás en el Peñol, y irse a meter con ellos los dichos de sus pueblos y de otras muchas partes

Cristóbal de Oñate dijo (41.-CXXXIII) que como persona que tenía cargo de la dicha gobernación dio las informaciones que de lo susodicho le hicieron y cerca de ello proveyó lo que convenir y convino

Bartolomé González de Mendoza, dijo (80-CXXXIII) que conoció a Petatlal y Tenamaztle y los vio alzados en el Peñol con otros muchos indios con ellos; y supo y vio que de todo ello se hicieron informaciones en forma por la justicia de Guadalajara

Diego Vázquez, dijo (42-CXXXIII) que el Peñol se comenzó a abastecer de la gente de Taltenango y que con ellos se allegaron indios y principales y señores de todos los pueblos de los indios Cascanes, que Tenamaztle fue uno de los principales del alzamiento; que indios de muchos pueblos de los más pacíficos iban al Peñol por mensajeros de los pueblos de donde eran naturales a ofrecer dones al diablo como fueron de Matitlán y Contra y otros pueblos, y que algunos que se tomaron, que venían de hacerlo, se hizo justicia de ellos.

Diego de Proaño dijo (73-CXXXIII), que Petacal señor de Xalpa, que el tenía y tiene en encomienda, se alzó y rebeló entonces, e hizo alzar y rebelar otros muchos indios de las estancias del pueblo de Xalpa.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXIII), que conoció a Petacal y Tenamaztle, y entonces que se habían metido en el Peñol con los demás porque lo oyó a muchos indios de su pueblo y a los del pueblo de Xalpa y a otros muchos españoles; lo cual asimismo lo oyó a Petacal señor de Xalpa después de pasada la guerra le dijo como el se había metido al Peñol.

Por el dicho de Delgadillo parecería que Petacal no murió en el alzamiento.

Francisco Guillén dijo (98-CXXXIII), que así se lo dijeron indios de Tenamaztle; que Tenamaztle los traía engañados y los había engañado para que se alzacen y rebelasen como lo hicieron contra el servicio de Dios nuestro señor.

Fray Antonio de Segovia también dijo (1-CXXXII), que siendo guardián del monasterio de Tonalá lo oyó decir muchas veces a muchos indios de la dicha provincia y asimismo lo oyó a algunos indios de los pueblos alzados, después de apaciguados, que se alzaron por que hechiceros de las sierras y zacatecas habían venido a subertir y engañar y haciendo creer a los indios que habían resucitado sus abuelos y todos sus antepasados y que habían de matar a todos los cristianos**.**

Juanes de Zuvia dijo (49-CXXXII) que había sido avisado de muchos indios, que tenía en encomienda, uno que se decía Diego principal del pueblo que se dice Mezquytotan, y lo oyó otro hermano del dicho Diego, y al cacique del pueblo que se llama Juan y a otro indio principal del pueblo que se dice Juan y a otros muchos indios que venían de otras parte a poblar al pueblo; y el por saber lo que pasaba los llamaba para preguntarles y le decían todo lo contenido en la pregunta.

Miguel de Ibarra, Capitán y Alcalde Mayor de la provincia dijo (51-CXXXII), tuvo relaciones e informaciones de muchos indios de cómo de entre los Zacatecas se había levantado cierto tlatol del diablo y ciertos mensajeros suyos con un calabazo habían venido a Taltenango y a otros pueblos de los Cascanes y les hicieron entender y creer todo lo contenido en la pregunta y otras cosas muchas más que por ser largas deja de decir y a esta causa y por darles crédito muchos pueblos se alteraron y levantaron que ya tenían dada la obediencia a su Majestad

Pedro de Plascencia dijo (54-CXXXII) que lo había oído decir a muchos indios de la dicha provincia de los pueblos de Suchipila y Xalpa y Ocotique y de Contla que viniéndose a quejar de ello a este testigo porque el tenía los indios de Contla en encomienda.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXII) que los indios del pueblo de Apozol, que tenía en encomienda, y otros muchos le dijeron como pasaba todo y era muy cierto que en Taltenango estaban cierto indios Zacatecas que se decían mensajeros del diablo los cuales traían un calabazo a manera de atambor y en el pintado un arco y una flecha que era señal de guerra a los cuales mensajeros, en el pueblo de Taltenango, se reunieron muchos indios de los más de los pueblos de los Cazcanes para oír el tlatol y habla del diablo que los mensajeros traían, los cuales les hicieron entender que todos los que oyesen a aquella habla y aquel calabazo habían de resucitar sus padres y abuelos y pasados y se habían de juntar y habían de matar a todos los cristianos y a todos los indios que no viniesen a oír el calabazo; que entonces el y otros españoles que andaba en aquellas comarcas supieron la habla y bellaquería que entre los indios andaba y se juntaron y fueron al pueblo de Taltenango y hallaron a los indios bailando con el regocijo del habla y les hallaron muchas tinajas de vino con que se emborrachaban y regocijaban el tlatol, los cuales como le vieron y a los demás españoles les deshicieron su baile y se fueron huyendo y los españoles no los siguieron ni hicieron otra cosa por no llevar autoridad de justicia para poderlos seguir y castigar.

Cristóbal Romero afirmó (55-CXXXII) que el y los demás españoles casi no hablaban en otra cosa sino en la revuelta y tlatol del diablo que entre los indios andaba, que algunas veces vio que se prendieron algunos de los mensajeros y libre y espontaneamente confesaron todo lo contenido en la pregunta y que ellos mismos eran en ello, a cuya causa se hizo justicia de ellos, y asimismo lo oyó a los indios que tiene en encomienda y a otros muchos

Íñigo Ortiz de Zúñiga, dijo (71-CXXXII) que sabía y vio que fue por un naguatlato del pueblo de Tene, que tenía en encomienda, que confeso que se había alzado por consejo y por el tlatol del diablo por lo cual vio que hicieron justicia de el.

Hernando Flores, dijo (72-CXXXII) que oyó decir a Toribio de Bolaños, en quien estaba encomendado el pueblo de Taltenango donde los indios se juntaron a hacer el tlatol, y a los indios de Sucihipla que tenía en encomienda.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CXXXII) que muchas veces, por mandado de Miguel de Ibarra, habló en la lengua de los indios, que la entiende, antes y después que se alzasen, los cuales le dijeron que no había para que hablarles porque ellos habían de matar a todos los españoles de

la tierra y se habían de quedar con ella y que habían de resucitar sus abuelos y antepasados y que el diablo les había de ayudar para que los maizales y otras semillas se les habían de dar sin curarlas y sin ponerlas; de todo lo dicho de los indios el Capitán Miguel de Ibarra hizo informaciones en forma.

Miguel de Ibarra se fue a Xalpa y halló a los naturales alborotados y huidos a la sierra, los calmo y requirió para que volvieran a sus casas en Xalpa lo que muchos hicieron. Los religiosos que estaban en Juchipila fueron huyendo a la villa de Guadalajara pidiendo remedio contra los rebeldes.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXXXVI) que vio que los indios de los pueblos Cazcanes andaban alterados y de "mala arte", que se había alzado estando presente, por lo que había desamparado el monasterio de Juchipila y, por temor de que matasen a los españoles que estaban en guarda y vela de su monasterio se había ido a Tonalá.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXXVI) que como a persona que tenía cargo de la gobernación le enviaron las informaciones de que los Cazcanes andaban alborotados, que la mala actitud de los indios había sido la causa de que los religiosos desampararon el monasterio y pueblo de Suchipila, que el los había devuelto a ese lugar desde la ciudad de Compostela.

Diego Vázquez dijo (42-CXXXVI) que antes de que se empeñolaran los indios tenían malas actitudes, que Gonzalo Varela se había salido de Tlaltenango por temor a los indios, que Miguel de Ibarra y otros muchos habían estado en el monasterio del pueblo de Juchipila con ocho o diez de a caballo apoyando a los religiosos para que no los matasen; que los indios cada día trataban de hacerlo, que un día lo habían intentado sin lograrlo por lo que Miguel de Ibarra se había llevado a los frailes y mandado a los españoles que estaban en el pueblo que se fueran a la villa para que no los matasen

Juanes de Zuvia dijo (49-CXXXVI) que de todo había sido avisado por sus indios, que había visto venir a Gonzalo Varela maltratado huyendo, y los demás españoles nombrados en la pregunta se lo dijeron. Que los religiosos fray Antonio de Segobia y fray Francisco del Pedroso le dijeron como en Suchipila los habían querido mal y salieron huyendo; que el causante de todo fue Teuquitate, y que lo supo por sus indios bien tres o cuatro días antes que pasase lo susodicho, y no tuvo lugar de avisar a todos los contenidos en la pregunta aunque aviso a Miguel de Ibarra porque era Capitán que los demás estaban derramados.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXXVI) que en ese entonces era Alcalde Mayor y de todo hizo información y halló por los dichos de los testigos ser así verdad todo lo contenido en la pregunta, y fue a Xalpa y halló los indios de el alborotados y huidos a la sierra y este testigo los clamó y requirió muchas veces y muchos de ellos vinieron y se tornaron a sus casas al dicho pueblo; que era verdad que los religiosos vinieron a el a la Villa de Guadalajara y le dieron cuenta de lo que pasaba y que ellos no osaban estar en el dicho pueblo y se venían a el huyendo para que pusiese remedio, y el tornó con los religiosos al pueblo de Suchipila y habida información de los culpados hizo justicia de algunos y a los demás de los naturales este testigo los dejó asentados en sus casas y pueblo y al parecer sosegados aunque después de tornaron a alzar.

Hernando Flores dijo (72-CXXXVI) que los dichos pueblos andaban de la manera que la pregunta dice remontados y alzados porque a el lo quisieron matar en el pueblo de Suchipila que tiene en encomienda si no fuera por su buena diligencia y se salió de entre ellos a caballo y con una lanza ; que sabía que apedrearon a Alonso López, y el negro, y el indio Francisco porque ello se le dijeron y los indios del pueblo se lo contaron lo que había pasado.

Diego de Proaño dijo (73-CXXXVI) que estaba en el pueblo de Xalpa, que tiene en encomienda, y con el estaba Bartolomé de Mendoza visitando cierta estancia de ganado, el cual vino a el huyendo y le dijo como lo habían seguido un escuadrón de indios del dicho pueblo y que todos andaban alzados que no había nadie en las casas, y el se levantó y salió por el pueblo y no halló a nadie y tomó mucho temor y con Mendoza y con otro español que allí tenía salió huyendo del pueblo. Que vio a Barela con las heridas que le habían dado los del pueblo de Taltenango.

Hernando de Palencia dijo (77-CXXXVI) que se halló presente en esta provincia a la en ese entonces y vio y oyó la revuelta que andaba en los dichos pueblos y vio a Gonzalo Varela, con las heridas que le habían dado los indios, de quien supo lo que le había sucedido; demás lo oyó a Hernán Flores.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXXXVI) que estaba en el pueblo de Xalpa, con Diego de Proaño, y andando visitando cierta estancia de ganado los indios del pueblo de Xalpa le salieron y lo corrieron por lo que se vino a donde estaba Diego de Proaño y ellos dos, y otro cristiano que allí estaba, se juntaron y salieron huyendo del pueblo por verlo alzado y de tan mala arte. Lo demás de la pregunta lo oyó a Hernán Flores y a Varela y vio las pedradas que los indios le hicieron.

Don Juan Cacique y gobernador de Suchipila (Juchipila) dijo (83-CXXXVI) que en ese entonces entre ellos fue muy notorio, porque de todo lo que pasaba en cada pueblo luego se daban mandado y lo hacían saber los unos a los otros, y el vio que en Suchipila no querían servir a Hernán Flores y los religiosos se salieron de miedo que no los matasen los indios.

Martín Principal y naguatato de Suchipila (Juchipiila) dijo (84-CXXXVI) que vio que los de Suchipila no querían servir a Hernán Flores ni a los frailes que estaban en el pueblo, a los cuales vio salir huyendo; que todo lo demás lo supo muy bien porque lo que hacían en todos los dichos pueblos luego se daban mandado los unos a los otros y entre ellos era notorio muy presto lo que se hacía y así se supo lo que hicieron en Xalpa a Proaño y a Mendoza, y en Taltenango apedrearon a Varela lo cual, todo, fue ordenado por Teuquitate señor de una parte del pueblo de Taltenango.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CXXXVI) que vio ir huyendo a Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoza, y vio venir a Barela huyendo apedreado de los indios de Taltenango y supo que los indios de Suchipila no querían servir al Hernán Flores su amo y quisieron matar a los religiosos que allí estaban; todo lo contenido en la pregunta lo sabe porque cualquier cosa que entre ellos pasaba luego los unos a los otros se daban aviso y mandado.

Alonso en su lengua Tanezcon naguatato de Apozol dijo (86-CXXXVI) que vio que con la habla del diablo y los dichos conciertos su pueblo Apozol y los comarcanos se alteraron y escandalizaron y anduvieron de muy mala voluntad y no querían servir a sus amos; y supo que los de Xalpa corrieron a Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoza y el los vio ir huyendo y vio y supo que los de Suchipila no querían servir a Hernán Flores y quisieron matar a los religiosos a cuya causa se fueron huyendo del dicho pueblo, y lo de Taltenango con Barela. Lo demás lo supo porque en pasando cualquier cosa entre ellos luego se sabía y se daban mandado y aviso los unos a los otros.

Alonso en su lengua Chamal, alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CXXXVI) que vio que Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoza los de Xalpa los corrieron y ellos se salieron huyendo, y vio a Varela venir las manos hinchadas de lo que les habían hecho los de Taltenango

y vio y supo que los de Suchipila quisieron matar los religiosos que allí estaban mostrándoles la doctrina y no querían servir a Hernán Flores su amo.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CXXXVI) que vio salir huyendo a Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoza, a Barela lo vio venir huyendo de las pedradas que le habían dado los de Taltenango, y supo y vio que los de Suchipila quisieron matar a los religiosos, y a Hernán Flores no le querían servir. Que lo supo porque luego que acaecía alguna cosa en los dichos pueblos prestamente se daban aviso y mandado los unos a los otros.

Juan en su lengua Coyauyte, naguatato alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CXXXVI) que vio a Barela venir huyendo y con las pedradas que traía. Que lo sabe porque en ese entonces entre ellos todo fue muy notorio, porque su pueblo es muy cerca de Suchipila y de Xalpa, y todo lo que en los dichos pueblos pasaba luego entre todos ellos se sabía porque todo se daban aviso y mandado los unos a los otros.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (91-CXXXVI) que vio a Barela las manos hinchadas de las pedradas que le habían dado en Taltenango, y vio huir huyendo a Diego de Proaño y Bartolomé de Mendoza. Que todo lo sabe porque es vecino cercano de Suchipila y luego supieron lo que allí pasaba, y de esta manera sabían todo lo que pasaba en los otros pueblos porque luego se daban aviso y mandado los unos a los otros de lo que en cada pueblo sucedía.

Alonso de Santa Cruz, en Tasco, dijo (101-136) que al tiempo que el virrey fue a la pacificación de la provincia de la Nueva Galicia pasaron por los pueblos de Xalpa e Taltenango, y no vio a ningunos indios en los dos pueblos que todos estaban alzados y rebelados e idos a los Peñoles, porque el fue en el ejército e no vio ningunos indios en los pueblos.

Ibarra volvió con los frailes a Juchipila, tomó informaciones e hizo justicia de algunos y a los demás dejó en sus casas y pueblo al parecer tranquilizados. Aunque después se tornaron a alzar.

Esto habrá ocurrido por julio de 1540, si de nuevo se toma de referencia el Requerimiento del 5 de marzo de 1541 hecho a los rebeldes de Juchipila:

"…porque syn cabsa ni rrason matastes en apoçol a françisco de (en blanco) Por lo qual y por otras cabsas fuystes castigados y fechos esclavos y despues apedreastes a gonçalo varela y a otro español en taltenango y le echastes del pueblo y despues en el mesmo pueblo avia ocho meses matastes a françisco lópez y apedreastes y heristes de çiertos flechasos a turibio de bolaños en quyen el dicho pueblo esta encomendado."

De la pregunta 138 del Interrogatorio de Descargos se establece que habiendo acusado a Tequitate, señor de una parte del pueblo de Taltenango, por lo ocurrido a Gonzalo Varela, y porque andaba alterando y alzando a los naturales de ese pueblo con el calabazo y tlatol, el Alcalde Ordinario Toribio de Blaños, encomendero de Tlaltengango, fue a prenderlo, para llevarlo a entregar a Miguel de Ibarra, Visitador, Capitán y Alcalde Mayor, que estaba trayendo de paz a Suchipila. Y habiéndolo aprehendido, estando una noche en el campo los indios de su pueblo dieron sobre Bolaños, y sobre Alonso Pérez, otro español que venía con el, y le quitaron el preso y los flecharon e hirieron de manera que al tercer día murió Alonso Pérez.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXXXVIII) que no sabía porque aprehendían a Teuquitate, que a todo lo contenido se halló presente o aparte de ello con Miguel de Ibarra.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXXVIII) que es verdad que en ese entonces era Alcalde Toribio de Bolaños y estaba en su pueblo de Taltenango, y por información que tuvo contra Teuquitate de cómo andaba alterando y alzando los indios del dicho pueblo con el calabazo y tlatol del diablo, el dicho Alcalde le prendió y le hizo saber, por cartas, como tenía preso a Teuquitate por la traición y escándalo que andaba ordenando; que el le escribió y envió a mandar que si tenía bastante información hiciese justicia de el, porque se asegurasen aquellos pueblos, o le trajera ante el para que el hiciese la dicha justicia; y Bolaños vista las cartas tomó a Teuquitate y a los contenidos en la pregunta y se partió de Taltenango y en el camino le sucedió lo contenido en la pregunta, y pasó así, porque el, luego, tuvo aviso de ello y se partió a socorrerlos y cuando llegó ya Teuquitate era suelto y quitado del poder del Alcalde, y el llegó con cierta gente que llevaba y Bolaños salió a pie herido y muy maltratado, y le preguntó por Alonso Pérez y le dijo que no sabía de el; y el con los que llevaba le anduvieron buscando y le hallaron entre unas peñas escondido herido de muerte y murió de las heridas desde ha tres días. De lo cual y del Alcalde y de otros muchos indios tuvo información verdadera de todo lo que pasaba que es como la pregunta lo declara.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXVIII) que en ese entonces que acabo de pasar lo contenido en la pregunta lo supo y fue allá y llegó a tiempo que llegó el Capitán Miguel de Ibarra y hallaron a Toribio de Bolaños y Alonso Pérez mal heridos de las cuales heridas al tercero día murió Alonso Pérez.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXXXVIII) que así lo cree porque se lo dijo Toribio de Bolaños y Miguel de Ibarra y muchos indios que vinieron a dar la nueva antes que Toribio de Bolaños viniese a esta dicha ciudad (debe referirse ya Guadalajara en donde daba el testimonio.- nota del autor) de todo lo que había pasado y sabe que murió Alonso Pérez, el hizo vender el hato y ropa del dicho Alonso Pérez.

Hernando Flores dijo (72-CXXXVIII) que conoció a dicho Miguel de Ibarra y a Toribio de Bolaños y sabe y tiene noticia que Bolaños fue al pueblo de Taltenago y prendió a Teuquitate y le traía preso a Miguel de Ibarra que estaba en el pueblo de Suchipila asentando y apaciguando el pueblo y el estaba con el y vio venir a Bolaños y a Alonso López desbaratados y heridos y contaron lo que les había acontecido que es como en la pregunta se contiene, y desde a dos días o tres vio morir de las heridas a Alonso López.

Diego de Proaño dijo (73-CXXXVIII) que sabe y vio que en ese entonces Miguel de Ibarra y Toribio de Bolaños eran justicias. Que lo contenido en la pregunta lo cree porque lo oyó al mismo Miguel de Ibarra y a Toribio de Bolaños al cual vio con las heridas que los indios le hicieron. Que el era Alcalde en ese entonces y como tal hizo inventario de los bienes de Alonso Pérez y por esto sabe que los indios lo mataron y murió.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXXXVIII) que estaba, en ese entonces, con Miguel de Ibarra en el pueblo de Suchipila donde supo lo que había acaecido, y por mandado de Miguel de Ibarra fueron a buscar a Alonso Pérez al cual hallaron entre unas peñas herido, de las cuales heridas desde a tres o cuatro días murió y lo vio herido y supo que murió.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXXVIII) que estaba con Miguel de Ibarra en Suchipila apaciguando los indios de Suchipila que andaban alterados y de mala arte, y allí Miguel de Ibarra, y el, tuvieron aviso y mandado de lo que a Toribio de Bolaños le había sucedido, y luego Miguel de Ibarra, con el y otros españoles, cabalgaron y fueron a socorrer a Toribio de Bolaños y a los que con el estaban y a saber lo que pasaba, y yendo hacia el pueblo de Trantenalgo, el volvió a la Villa de Guadalajara y todo lo demás lo oyó al dicho Miguel de Ibarra y a Bolaños.

Todo sucedido en tierras de Zacatecas.

Se hicieron informaciones y mataron naturales, haciendo “justicia” de ellos.

Los españoles comenzaron a abandonar los pueblos alborotados, dejando sin guarda las iglesias y monasterios que ya estaban construidos en ellos.

Hecho y abastecido el Peñol en Tepetiztaque, indios de Suchipila y otros muchos pueblos comarcanos se concertaron de matar todos los españoles que había en los dichos pueblos para alzarse y rebelarse**.**

Antonio señor de Tepetlataula (34-CXXXIIII) dijo que con muchos de los alzados y con los del dicho pueblo de Suchipila por la creencia que tomaron del dicho tlaltol y mensajeros del diablo que dichos tiene platicaron y ordenaron muchas veces como habían de matar a todos los cristianos que no había de quedar ninguno y se habían de quedar con la tierra pues era suya.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila (83-CXXXIIII) dijo que entonces que vinieron los mensajeros del diablo los de Suchipila y otros muchos pueblos anduvieron concertando de matar a los españoles y que se alzarían con la tierra y así estuvo concertado algunos días.

Martín principal y naguatato de Suchipila (84-CXXXIIII) dijo que entonces pocos días después vinieron los mensajeros y vio que Xuytetle señor de Suchipila juntó todo su pueblo y les hizo saber la habla del diablo y que toda la tierra se juntase con el, el cual asimismo se concertó que Xalpa y Apozol y Nochistlán y otros pueblos de la comarca para que se concertasen de matar a los españoles que entre ellos andaban y después matarían a los que en la Villa de Guadalajara hubiesen quedado

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol (85-CXXXIIII), Alonso en su lengua Tanezcon naguatato principal de Apozol dijo (86-CXXXIIII), Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta (87-CXXXIIII), Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta (88-CXXXIIII) y, Martín naguatato natural de Cuzpaltlán (91-CXXXIIII), dijeron que habiéndose juntado hicieron concierto de matar a los cristianos que entre ellos andaban, y sus pueblos, Suchipila, Apozol Mezquituta, y otros muchos pueblos comarcanos rebelarse todos ellos y alzarse con la tierra.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CXXXIIII) que vio, acabado de recibir el tlatol, se juntaron los señores de los pueblos de los Cascanes y ordenaron y concertaron de matar a los cristianos españoles que estaban en los dichos pueblos y alzarse y rebelarse todos por los Peñoles de la comarca.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXXXIIII) dijo que oyó lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas así religiosos que se hallaron presentes testigos los cuales fueron fray Martín de la Coruña y fray Pedro de la Concepción y a otras muchas personas españolas.

Juan de Villalba dijo (3-CXXXIIII) que estando en las minas de Tepuzçuacán recibió una carta de fray Antonio de Ordaz y otra de fray Juan Calero religiosos de la orden del Señor San Francisco avisando que mirasen por si los vecinos de la ciudad de Compostela porque toda la tierra por allá se alzaban, que sabían de cierto que toda la tierra haría lo mismo y que, por amor de Dios, no los tomasen desapercibidos, que de a ocho días se salió y vino a poner cobro en Compostela, que salido de las dichas minas se alzaron y mataron dos españoles y más de otras trescientas personas de indios e indias.

Cristóbal de Oñate (41-CXXXIIII) dijo que tuvo información de lo susodicho y vio por experiencia que a todos los españoles que tomaron desmandados los mataron los dichos indios.

Francisco Cornejo dijo (47-CXXXIIII) que vio que se alzó Suchipila y otros pueblos comarcanos y supo que mataron algunos españoles lo cual lo oyó a Diego Sigel y a Francisco Íñigo y a Hernán Flores en quien esta encomendada Suchipila y a Miguel de Ibarra y a otras muchas personas cuyos nombres no se acuerda.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-CXXXIIII) que muchos vecinos le habían escrito a don Luis de Castilla pidiéndole socorro, y que le escribieron que los indios alzados habían dicho que la madre del diablo había parido tres flechas en el Peñol del Miztón con las cuales habían de matar a todos los cristianos; y que don Luis les respondió en las dichas cartas que el les daría ayuda.

Miguel de Ibarra, sale de Guadalajara según dice Francisco Delgadillo (53-CXXXIV), e inicia, auxiliándose de los religiosos, acciones encaminadas a tratar de sofocar la rebelión y atraer de paz a los rebeldes.

Dijo Miguel de Ibarra (51-CXXXIIII) que tomó cierta gente de caballo y fue al Peñol de Tepetiztaque para requerirles con la paz y procurar de pacificarlos y sosegarlos y volverlos al servicio de Dios y de su Majestad; que llegado al Peñol les requirió y amonesto muchas veces por auto en forma de escribano de su Majestad que se llamaba Juan de Salinas, y los procuró de los quitar de su mal propósito, lo que los indios, que así estaban alzados y rebelados, no solo no lo quisieron hacer ni dar la paz, salieron de guerra y con mano armada contra el y los que con el iban, y viendo los muchos que eran los enemigos y los pocos que el llevaba, que solo eran siete de caballo solos sin otros peones, se retiro y no peleó con ellos por la ruin disposición y ventaja conocida.

Ibarra abunda en su dicho diciendo que de allí se fue por Suchipila (Juchipila) a donde estaban fray Martín de Jesús (de la Coruña) y fray Pedro de la Concepción religiosos de San Francisco que tenían cargo del monasterio y les dio cuenta de todo lo que pasaba y de cómo todo se iba alzando, y los religiosos le respondieron que ya ellos lo sabían y habían amonestado y predicado a los indios de Suchipila (Juchipila) y otros que con ellos estaban concertados para que no se alzacen contra Dios nuestro señor y su Majestad los cuales indios dijeron que no pensaban hacerlo.

Alonso Lorenzo (82-CXXXIIII), confirma el dicho de Ibarra diciendo que andaba entonces con el Capitán Miguel de Ibarra apaciguando los dichos pueblos; que Ibarra hizo largas informaciones de los mismos indios naturales, sirviendo el de intérprete.

Diego Téllez dijo (57-CXXXIII) que conoció a Petacal y Tenamaztle y los vio alzados y rebelados; que había ido con el Capitán Miguel de Ibarra y ciertos religiosos para atraer de paz al Peñol y en el camino tomaron dos indios que dijeron venir del Peñol de ver y saber la habla y tlatol del diablo. Que de ellos, y otros muchos, Miguel de Ibarra como Justicia Mayor hizo información en forma, con que se averiguó ser verdad lo contenido en la pregunta.

Diego de Proaño dijo (73-CXXXIIII) que siendo Alcalde de Guadalajara tuvo aviso de indios de cómo se ordenaba entre ellos el levantamiento, lo que escribió e hizo saber al Capitán Miguel de Ibarra, que entonces andaba visitando algunos pueblos, para que sobre ellos pusiese remedio, y supo después de Miguel de Ibarra y de otros españoles que había hecho informaciones en el caso, y que por ellos se halló ser verdad que los indios de Suchipila y otros muchos pueblos comarcanos se concertaron de matar todos los españoles que había en los dichos pueblos para alzarse y rebelarse.

Diego Vázquez dijo (42-CXXXIIII) haberlo oído decir a muchas personas, especialmente se lo oyó al Capitán Miguel de Ibarra que entonces, con cierta cantidad de españoles, andaba castigando y apaciguando los que se rebelaban.

Francisco Delgadillo, confirmando el dicho de Ibarra, dijo (53-CXXXIIII) que estaba en su pueblo de Apozol, su encomienda, y con el estaban otros tres españoles de caballo; que fue avisado de los indios de su pueblo del concierto y levantamiento y que estuviese avisado que los querían matar; y como lo supo lo escribió al Capitán Miguel de Ibarra para que pusiese el remedio que convenía, el cual Capitán luego partió de la Villa de Guadalajara y se vino a Suchipila a donde el, Delgadillo, con los demás españoles que con el estaban se juntaron con el Capitán Miguel de Ibarra.

Por mandado de Cristóbal de Oñate (41-CXXXIX), Ibarra, ahora acompañado de fray Martín de Jesús (de la Coruña) y fray Pedro de la Concepción los religiosos que estaban en Juchipila, su hueste y la hueste compuesta de naturales de la región, volvió al Peñol de Tepetiztaque a llamar, nuevamente, de paz a los rebeldes.

En el camino se enteró que se preparaba una traición en su contra, concertada entre los que estaban en el Peñol y la hueste de naturales que le acompañaban.

Convencidos los señores y principales de Juchipila, Xalpa , Apozol, Nochistlán, y Mezquituta y todos los comarcanos, del "habla y tlatol" predicada por los mensajeros zacatecos, se concertaron para engañar a los españoles juntándose fingidamente con ellos como amigos para que fuesen todos sobre el Peñol de Tepetiztaque, en donde, llegados, saldrían los empeñolados y quedarían los españoles entre los que habían dicho ser amigos y los del Peñol, para "...que unos por una parte y otros por otra matasen a los cristianos que allí iban...", luego, harían otro Peñol en el Mixtón en donde se harían fuertes, y todos juntos irían sobre la villa de Guadalajara y matarían a los españoles que allí hubiesen, y correrían toda la tierra y harían que no quedase cristiano en ella.

Cristóbal de Oñate (41-CXXXV) dijo que lo sabía por informaciones que de ello tuvo y después se acabó de declarar cuando se hizo justicia de algunos de los culpados en la dicha traición y bellaquería.

Diego Vázquez dijo (42-CXXXV) que había oído al Capitán Miguel de Ibarra, y a Pedro de Plascencia, y a Hernán Martel, vecinos de esta ciudad, Guadalajara, quienes habían ido sobre el dicho Peñol, que no solamente estaba acordado el concierto, sino que los indios se habían empeñolado, en Tepetiztaque, para que los españoles y vecinos de esta ciudad fuesen a hacerles la guerra, y estando sobre el Peñol diesen sobre ellos los que llevasen por amigos y los enemigos.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXXXV) que vio y fue avisado de lo que se concertaba, y porque muchos indios se lo dijeron y fue así; que envió avisar de todo al Capitán Miguel de Ibarra para que mirase por si al tiempo que fuese sobre el dicho Peñol

Miguel de Ibarra (51-CXXXV), hace un amplio relato de lo ocurrido. Explica lo que pasó en el Peñol de Tepetiztaque de donde se había retirado ante la superioridad de número de los enemigos, y de su llegada a Juchipila en cuyo monasterio se encontraban los franciscanos fray Martín de Jesús y fray Pedro de la Concepción quienes le habían comentado la negativa de los naturales de volver al obedecimiento de Dios y del Rey **.**

Ibarra narra como, desde Juchipila, había enviado a llamar y recoger a los españoles que había por aquella comarca y de la villa de Guadalajara, los cuales habían acudido y juntado con

el, habiendo sido hasta diecisiete de a caballo, que, también, había recogido como mil quinientos amigos de la provincia de Tonalá, y que iban con el otros muchos amigos de Suchipila (Juchipila) y Xalpa y otros pueblos de los Cazcanes de los que recelaba e iba sobre aviso por la información que tenía. Habiendo rogado a los frailes que se fueran con el y hablasen y rogasen a los Cascanes que lo hiciesen como buenos amigos y no fuesen bellacos ni traidores, y para que los religiosos vieran y fueran testigos de cómo requería a los alzados que no fuesen rebeldes y tornaran a la obediencia del rey, en cuyo real nombre el los perdonaría por sus equivocaciones.

Ibarra hace saber que en el camino, antes de llegar al Peñol, los amigos que llevaba de Suchipila y los Cazcanes se habían comenzado a amotinar y a levantar a los amigos de Tonalá diciéndoles que los habían de matar porque así lo harían a los españoles, por lo que los de Tonalá, por temor, lo habían desamparado no quedando, de ellos, sino como un ciento de los principales; habiendo sido avisado, al día siguiente, por unos indios rebelados que había tomado en el campo, el acuerdo que tenían hecho entre los del Peñol y los Cazcanes de tomar en medio de si a los españoles y matarlos a todos, lo que pensaban hacer en el lugar en donde los cristianos habían de ir a dormir que era una arboleda donde no se podrían aprovechar de los caballos. Que con esa información había mandado llamar a los cristianos españoles que iban delante para que se juntasen con el y no entrasen en la arboleda, quedando el en la retaguardia; que aún no habían llegado los españoles cuando los vio revueltos y peleando con los amigos Cazcanes que querían poner en efecto la traición que tenían pactada, porque siendo "gente liviana" y estar alterados no tuvieron paciencia para esperar a que salieran los del Peñol a juntarse con ellos; por lo que, sin saber de que se trataba la revuelta, había llegado con su compañía dedicándose a tomar a los principales y Capitanes de ellos, aprehendiendo a Xuytetle y a otros muchos principales, reclamándoles por que habían sido vellacos y ruines, los cuales dijeron que lo 957habían hecho mal pero que ellos no tenían la culpa sino otros indios, por lo que para saber de la traición y averiguar la verdad comenzó a hacer información y la hizo en forma que los dichos indios confesaron de plano la 957traición y maldad que tenían concertada con los del Peñol de matar a los españoles y alzarse y sojuzgar toda la tierra como ampliamente constaba de la información que sobre ello había hecho y estaba en la Audiencia Real de México. Por lo que habida tan entera información y probanza de tantos testigos, ellos mismos que le decían que estaban espantados como no llegaban los del Peñol, para evitar tantos males y castigar tan gran traición hizo justicia de diez o doce de ellos de los más principales y capitanes quienes más culpa en el caso tenían, y a los demás les habló logrando que se fueran a sus casas poblándolas y apaciguándose, que llamasen a los demás que andaban en los montes y se volvieran a sus casas y pueblos. Y, el, por no mostrar temor, porque no tomasen ánimo ni avilantez todavía llegó al Peñol con los religiosos para les volvieran a amonestar y requerir con la paz, pero los del Peñol no solo no quisieron paz, sino que salieron de guerra y pelearon con los españoles más de cuatro horas; y, el, andando muy herido y viendo heridos otros españoles y muchos caballos, y que cada hora 957crecían los enemigos, comenzó a esforzar a los suyos y abrigarlos y juntarlos porque no se desmandasen, y, así, los indios se volvieron a su Peñol y los españoles se quedaron en aquel lugar, junto al Peñol, aquella noche, grandemente heridos, cansados, y maltrechos; y otro día siguiente viendo como estaban, y la fuerza del Peñol, recogió a los religiosos y españoles y, habido consejo, acordaron que era bien volverse a la Villa para curarse y rehacerse y hacer lo que conviniese; pero, antes que de allí partiesen, el, con los religiosos y escribano, volvió al Peñol y les volvió a requerir muchas veces que no fueran más rebeldes y volvieran a dar la obediencia a Dios y a su Majestad, lo que no quisieron respondiendo con palabras muy soberbias y en gran falta de respeto de Dios nuestro señor.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXXXV) que al tiempo que pasó lo susodicho estaba en el lugar donde cuando los indios quisieron poner por obra su mal propósito; lo vio en los dichos indios y porque así lo dijeron muchos indios de estos pueblos de Tonela los principales de ellos que llevaban por amigos a la guerra especialmente se lo dijo don Fernando cacique de Tlaquepaque, y que lo mismo enviaron a decir los españoles que quedaban en esta ciudad, que

nos guardásemos de los indios amigos Cazcanes que llevan, porque se decía públicamente que estaban concertados con los del dicho Peñol para que unos por una parte y otros por otra matasen a los cristianos que allí iban.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXXXV) que entonces andaba con Miguel de Ibarra, el cual hizo largas informaciones de los mismos indios por su lengua como intérprete, de los cuales se supo ser verdad todo.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CXXXV) dijo que en ese entonces supo que Xuytecle se concertó con Jalpa y Apozol y Nochistlán y otros muchos pueblos de la comarca para que fuesen con los españoles al Peñol, con el cual todos estaban concertados de tomar en medio a los españoles y matarlos a todos y que luego vendrían sobre la Villa de Guadalajara y harían lo mismo a los españoles que en ella hubiesen quedado, lo cual todo lo supo de Xuytecle señor de Suchipila que de ello le dio parte.

Martín principal y naguatato de Suchipila (Juchipila) dijo (84-CXXXV) que como vieron que los cristianos querían ir sobre el Peñol, Xuytetle, como era señor principal, se concertó con toda la tierra para que como amigos fuesen con los españoles y que ellos por un cabo y los del dicho Peñol por otro los tomarían en medio y matarían a todos los cristianos y así lo concertaron y lo pusieron por obra, y el había sido uno de los que fueron con Xuytecle.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CXXXV) que se halló presente al concierto con su hermano que era señor de Apozol y con los de Suchipila y a otros de muchos pueblos.

Alonso naguatato de Apozol dijo (86-CXXXV) que cuando hicieron el concierto, acordaron con los del Peñol que los de los pueblos se juntarían con los cristianos como amigos y cuando fuesen cerca del Peñol, saldrían los del Peñol y los tomarían en medio y de esta manera los podrían muy bien matar, y luego todos juntos vendrían a la Villa de Guadalajara y matarían a los españoles que allí hubiesen quedado, y se irían al Mixtón y allí se harían fuertes y correrían toda la tierra, harían que no quedase cristiano en ella, a todo lo que se halló presente y lo vio concertar.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CXXXV) que se halló presente al concierto por que decían los indios que con estar alzado el Peñol luego los cristianos habían de ir allá y a ellos todos los habían de llevar por amigos y que irían seguros de ellos y des que llegasen cerca del dicho Peñol ellos por un cabo y los del Peñol por otro los tomarían en medio y los matarían a todos los cristianos.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CXXXV) que se halló presente con los señores Xuytecle y otros muchos de la provincia, los cuales a este testigo como a principal le daban parte.

Juan, en su lengua Coyauyte, naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CXXXV) que vio que cuando se hizo el concierto platicaron y pactaron que cuando los españoles fuesen al Peñol ellos se les juntarían como amigos, y que, llegados al Peñol, los del Peñol por un lado y ellos por otro tomarían en medio a los españoles y los matarían; todo se concertó por Xuytecle señor de Suchipila y los señores de Mezquytate y Apozol y los demás comarcanos.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (91-CXXXV) que se halló presente al concierto.

Se afirma, con la pregunta 139, *"…que andando el dicho Miguel de Ibarra como Visitador y Capitán procurando de atraerlos y pacificarlos llendo con algunos españoles y con religiosos de la orden de San Francisco y con los indios de la comarca al Peñol de Tepeztiztaque y estancias de Zacatecas ya dicho a dos leguas del dicho Peñol alcanzo a saber como parte de los que llevaba consigo que fingían ser amigos tenían hecho trato y concierto con los del dicho Peñol para matar a el y a los españoles que con el iban y prendió a los principales del dicho trato y hizo justicia de ellos y a los demás mandó volver a sus casas por inseguro y llegó al dicho Peñol donde pelearon con el y le hirieron muchos indios de los amigos y españoles y caballos y se tornó sin poderlos sojuzgar, etcétera. "*

Cristóbal de Oñate (41-CXXXIX) dijo que Miguel de Ibarra fue al Peñol de Tepetiztaque por su mandado, y que en el camino supo de la traición y trato en la pregunta contenido y que hizo la justicia que en la pregunta se contiene y todo lo demás que pasó así, y que lo sabía por las informaciones y relaciones que de ello le enviaron y porque después, acá, lo había platicado y sabido de Miguel de Ibarra.

Sabida por Miguel de Ibarra la trampa a la que lo llevaban obtuvo confesión de los principales que iban con el y los ejecutó, once señores y principales: los que más culpa tenían. Aunque solo sabemos el nombre de once Xuytecle señor de Suchipila, don Diego señor de Xalpa, Tecaxete principal de Xalpa, Colque principal de Xalpa, Polacate principal de Xalpa, don Martín señor de Apozol, de Acuçint principal del pueblo de Apozol, Conte naguatato del pueblo de Apozol, Çitale principal de Mezquituta, Yxecal y Çola principales de Mezquituta.

Alonso naguatato de Apozol (86-CXXXIX) dijo que iba con Miguel de Ibarra y vio que se ordenó el dicho concierto y fue uno de los que habían de ser en el trato como la pregunta lo declara, por lo cual Miguel de Ibarra aclaro la traición por ellos mismos e hizo justicia de Xuytecle señor de Suchipila y de don Diego señor de Xalpa y de Tecaxete principal de Xalpa y Colque principal de Xalpa y de Polacate principal de Xalpa y de don Martín señor de Apozol, pueblo de este testigo, y de Acuçint principal del pueblo de Apozol y de Conte naguatato del pueblo de Apozol y de Çitale principal de Mezquituta y de Yxecal y Çola principales de Mezquituta a lo cual todo se halló presente.

Luego que ejecutó a los señores y principales de Juchipila, Xalpa, Apozol y Mezquituta, Ibarra marchó sobre el Peñol en donde fue derrotado por los empeñolados, y volvió a Juchipila en donde dejó a los religiosos en su monasterio.

Por el Requerimiento hecho a los rebeldes de Juchipila el 5 de marzo de 1541, sabemos que esta derrota habrá ocurrido antes del 5 de diciembre de 1540, tomando como punto de referencia lo ocurrido a Pedro de Bobadilla conforme a la pregunta CXL y sus respuestas, y lo que de ello se menciona en ese Requerimiento:

"…e agora de tres meses aca en la mesma provincia en el pueblo de tolonyte matastes un negro de Bobadilla y le rrobastes sus ganados e hazienda…".

Juanes de Zuvia (49-CXXXIX) dijo que se halló cerca de donde acaeció lo susodicho que andaba recogiendo algunos indios amigos para ir con el dicho Capitán y que estando en esto supo la traición que tenían ordenada los mismos indios amigos que el Capitán llevaba consigo con los del Peñol, y el y Juan de Arrazola escribieron al Capitán dándole aviso de todo y que mirase por si, y así por esto como por las señales que el Capitán tuvo de los indios, y por otros avisos el Capitán Miguel de Ibarra prendió algunos principales y capitanes de los indios los cuales confesaron la traición e hizo justicia de algunos y los demás envió a sus tierras, y por no mostrar temor con los pocos españoles que le quedaban fue sobre el Peñol y pelearon y se volvió

maltratado, y heridos algunos de sus españoles y amigos indios y este testigo los vio volver maltratados.

Bartolomé González de Medoza dijo (80-CXXXIX) que lo supo antes y aviso al dicho Miguel de Ibarra de la dicha traición el cual no lo quiso creer hasta que pasó en efecto como la pregunta lo declara, y lo vio y se halló presente a todo con Miguel de Ibarra

Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXIX) que el y otros tres españoles tuvieron la nueva de que los indios llevaban concierto de matar a Miguel de Ibarra y fueron, creyéndolo, a socorrerle y en el camino encontraron con Miguel de Ibarra y los que con el venían que volvían heridos y maltratados, del cual, y de los que con el venían supo que pasaba lo contenido en la pregunta.

Diego Tellez dijo (57-CXXXIX) lo vio y se halló presente con Miguel de Ibarra y religiosos y que el había salido bien herido; 79.-Bartolome García dijo (79-CXXXIX) dijo que se halló presente a todo ello con el Capitán Miguel de Ibarra.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CXXXIX) iba con Xutecle señor de Suchipila y vio como sobre ello Miguel de Ibarra hizo justicia de Xuytecle y otros once señores y principales, los cuales confesaron la traición que es como la pregunta lo dice, y lo sabe porque iba con Xuytecle para el concierto

Don Juan Cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CXXXIX) que se halló presente a ello y vio que el Capitán Miguel de Ibarra hizo justicia y mato a Xuytecle señor de Suchipila, y a don Diego señor de Xalpa, y a don Martín señor de Apozol y a Caçil principal de Apozol y a Coatl, y otro principal y a otros dos principales de Miztituta, y a otros de otros pueblos que fueron por todos once indios, porque así era verdad la traición que tenían concertada; y a los demás, el dicho Capitán, los hizo volver a sus casas seguros, que lo demás contenido en la pregunta lo vio y se halló presente y vio heridos españoles y caballos y todo lo demás que allí pasó.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CXXXIX) dijo que se halló presente porque iba con don Martín, su hermano que era señor de su pueblo; que vio que por la traición Miguel de Ibarra hizo justicia de don Martín su hermano y de otros señores y principales de Suchipila, y de su pueblo, y de Mezquituta y de otros pueblos, y lo vio y se halló presente y sabe y vio ser verdad el concierto de la traición.

Alonso, en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CXXXIX) que vio y se halló presente a todo como la pregunta lo declara, y sabe y vio como llevaban hecha la traición y vio como Miguel de Ibarra entre ellos mismos lo averiguó e hizo justicia de Xuytecle y otros señores y principales que fueron autores de la traición, a lo cual todo se halló presente.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CXXXIX) que vio y se halló presente porque era uno de los que iban con Miguel de Ibarra.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CXXXIX) que cuando pasó lo contenido en la pregunta era ido a Aguatlatlán y que cuando volvió, indios de Suchipila y de su pueblo le dijeron lo que había pasado que es como la pregunta lo declara.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (91-CXXXIX) que se halló presente y vio hacer justicia de los señores de Suchipila y Xalpa y otros de otros pueblos.

Luego, después del 5 de diciembre de 1540, los indios de Tepetitán (Debe ser Tepechitan la encomienda que estuvo después en el menor de Bobadilla.- nota del autor), pueblo de

Tolonyte dice el Requerimiento hecho a los rebeldes de Juchipila, mataron a un negro de Pedro de Bobadilla y le robaron su hacienda, el escapó huyendo con su mujer e hijos, aunque los alzados le retuvieron a uno de sus hijos.

"…en la mesma provincia en el pueblo de tolonyte matastes un negro de Bobadilla y le rrobastes sus ganados e hazienda y quanto tenía..."

Volviendo de Juchipila, en donde dejó a los religiosos en su convento, Miguel de Ibarra fue avisado por naturales del Teúl de lo ocurrido a Pedro de Bobadilla, encontrándolo en una estancia del Teúl agobiado por proteger a su mujer e hijos, habiendo hecho información de todo ello.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXL) que vio venir huyendo y maltratado a Pedro de Bobadilla quejándose y lamentando la pérdida de su hacienda y del negro y de un hijo que entre los indios dejaba y que después apareció. Que creía que no le mataron y a los demás y a sus hijos por ser la mujer de Pedro de Bobadilla india, y que había dado aviso antes que pasase lo susodicho a Miguel de Ibarra el cual no tuvo lugar de avisar a Pedro de Bobadilla

Miguel de Ibarra dijo (51-CXL) que volviendo del Peñol de Tepitestaque, de hacer lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, dejó a los religiosos en Suchipila en su monasterio y tuvo aviso por indios del Teúl que Bobadilla estaba en muy gran peligro y trabajo, porque sus dichos lo querían matar y le habían muerto al negro, y luego fue a socorrerle y le halló en una estancia del Teúl harto trabajado por guarecer la mujer e hijos que consigo tenía; del cual y de ella y de otros muchos indios hizo información en forma y halló que pasaba lo contenido en la pregunta, la cual información hizo en forma como dicho tiene.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXL) se halló entonces con el Capitán Miguel de Ibarra y fueron en socorro de Pedro de Bobadilla al cual hallaron huido en el Teúl, maltratado, de quien supieron lo que pasaba.

Diego Téllez dijo (57-CXL) que estaba entonces con Miguel de Ibarra y fueron avisados del trabajo y peligro de Bobadila, y fueron allá, al cual hallaron en una estancia del Teúl bien fatigado y maltratado quejándose de lo que le había sucedido y de la muerte del dicho negro y pérdida de su hacienda.

Alonso Lorenzo (82-CCL) dijo que lo supo del mismo Pedro de Bobadilla y de su mujer y de los mismos indios que con ellos estaban.

Fray Antonio de Segovia guardián de Suchipila envió cartas a Francisco Delgadillo, encomendero de ese pueblo, para que lo fuera a socorrer, porque, los naturales del pueblo, querían matarlo. Delgadillo acompañado de Hernán Martel y otro español acudió a Suchipila y se dio cuenta de que era verdad el alzamiento y que los indios pretendían matar a los franciscanos.

Miguel de Ibarra quien estaba en Nochistlán, ya de vuelta del Peñol de Tepetistaque y de sosegar a Juchipila recibió cartas de fray Antonio de Segovia, y de fray Bernaldino Sarmiento su compañero, que le pedían los fuera a socorrer porque los naturales del pueblo estaban muy alterados. Ibarra fue luego a Suchipila, y se encontró con Delgadillo, tuvo muchas refriegas y gritos con los pobladores, que quemaron un aposento de su amo. Ibarra estuvo ahí veinte días, o más, dando refriegas y gritas noche y día; los religiosos le rogaron lo sacara, yéndose a Nochistlán en donde le avisaron por indios de Mezquytute que habían muerto a Salinas en Cuzpatlán.

Ibarra acompañado de otros españoles fue a Cuzpatlán hallando a los naturales alzados al monte y el pueblo desamparado, quemada la iglesia y casas y a los cristianos muertos de

flechazos y otras heridas y chamuscados y echados en la plaza de la iglesia del pueblo. Supo que e habían ido al Mixtón a hacerse fuertes en el, donde hacían sus sacrificios al diablo como solían. Se volvió a Guadalajara en donde encontró al virrey Mendoza y al obispo de Guatemala. Fue entonces que se le envió por el virrey para que acompañara a fray Martín de Jesús a hacer el Requerimiento a los de Juchipila.

En la navidad de 1540, el virrey Antonio de Mendoza y el Adelantado Pedro de Alvarado, llegaron en su armada al Puerto de la Navidad. En ese lugar Mendoza es avisado, por Toribio de Bolaños, del alzamiento de los naturales de Nueva Galicia.

El virrey Antonio de Mendoza afirma, en sus Descargos, que del levantamiento había sabido cuando estaba en el Puerto de la Navidad, lo que tendría que haber sido después de la Navidad de 1540.

Al excepcionarse del Cargo 35, que le hizo el Visitador Tello de Sandoval, el virrey, Mendoza formuló las preguntas 130 y 131 del Interrogatorio de Descargos. Ambas preguntas para acreditar que ni la expedición a Çíbola, ni la llegada de la armada al Puerto de la Navidad, habían sido motivo del alzamiento, que los naturales ya estaban alzados en el Peñol de Tepetiztaque un paraje muy lejano del Puerto y de los pueblos por donde había pasado la armada de Vázquez de Coronado.

Por el dicho de los testigos respondiendo a las preguntas 130 y 131 sabemos que la rebelión había cundido por toda Nueva Galicia. Que afirmaban que el alzamiento se había iniciado en el Peñol de Tepetiztaque, y que eso había ocurrido antes que el virrey Mendoza y Pedro de Alvarado hubieran llegado, con la armada, al Puerto de la Navidad en la navidad de 1540. Que el Peñol de Tepetiztaque estaba a más de cuarenta leguas de los pueblos de Ávalos y de setenta leguas de ese Puerto.

En el plano de Ortelius (1579) puede encontrarse señalado Tepetiztaque.

Los testigos, aún los indígenas (21-Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán; 26-don Juan señor y gobernador de Iztlán; 27-Don Francisco señor y gobernador del pueblo de Ciguatlán; 28-Don Pedro señor y gobernador de Tetitlán; 31-Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán; 32-Don Pedro señor del pueblo de Xala; 33-Alonso principal de Suchipil; 34-Anton señor de Tepetatlauca; 35-Don Francisco señor de Izatlán;36-Francisco Hernández principal natural de Izatlán; 37-Antonio hermano del señor de Izatlán;38-Don Pedro señor del Abalulco; 83-Don Juan cacique y gobernador de Suchipila; 84-Martín principal y naguatato de Suchipila; 85-Don Martín señor y gobernador de Apozol; 86-Alonso naguatato de Apozol; 87-Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta; 88-Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta; 89-Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán- CXXX, CXXI), dieron testimonio coincidiendo en cuanto a que ni la expedición a Çíbola de Vázquez de Coronado, ni la llegada del armada de Mendoza y Alvarado al Puerto de la Navidad, habían sido la causa del alzamiento de los naturales, que la rebelión se había iniciado en Tepetiztaque, algunos dijeron que la distancia no la sabían que era muy lejos, y otros que se encontraba a gran distancia, nueve o diez jornadas, que la causa lo había sido el "habla y tlatol" del diablo; que cuando llegó el Adelantado al Puerto el Peñol, y otros muchos indios eran alzados, que habían sido avisados de los cazcanes que estaban alzados para que hiciesen lo mismo, que si no viniera el Adelantado con la dicha gente ellos vencieran y mataran a todos los cristianos que estaban en esta provincia.

Don Cristóbal señor y natural de Xalisco dijo (22-CXXX) que sabe y ha visto que son muy lejos los pueblos de Ávalos y los pueblos por donde pasó la gente del dicho Peñol de Tepitiztaque

y que sabe que no dieron ocasión al alzamiento, porque pasaron por su pueblo y por otros pueblos sus comarcanos y que nunca les hicieron mal ni daño la gente del ejército.

Don Francisco señor de Tepique dijo (24-CXXX) que vio por donde pasó la armada y sabe que nunca hicieron daño ni fueron causa del alzamiento porque por su pueblo y por Xalisco pasó Francisco Vázquez con el ejército y nunca hicieron mal ninguno que el viese ni supiese, y que ha oído decir por público y notorio que hay la dicha distancia del Peñol de Tepetistaque a los pueblos de Ávalos.

Pedro Quechul principal de Tebtlán dijo (25-CXXX) que anduvo mucha tierra de esta provincia con Francisco Vázquez de Coronado al tiempo que pasó el ejército, y sabe que no fue causa del alzamiento sino por el tlatol del diablo que andaba entre los indios

Francisco en su lengua Tepel o Tepeale natural de Tequila (75-CXXX) y Hernando Francisco en su lengua Coyotleyltomoyo natural de Tequila (76-CXXX) también coincidieron en su testimonio, diciendo que cuando el capitán con la gente pasó para Cíbola ya los indios hablaban y concertaban de alzarse porque andaba entre ellos unos mensajeros de los Zacatecos con cierto calabazo y tlatol del diablo para que se alzacen contra los cristianos y que el capitán y la dicha gente no dieron causa ni ocasión al alzamiento porque pasaron lejos del dicho Peñol. Francisco también dijo (75-CXXXI) que vino el Adelantado mucho después, y cuando los indios supieron de su venida ya el Peñol y otros pueblos estaban alzados y rebelados, que el Puerto es muy lejos del Peñol, que sabía y vio que entre los indios muchas veces se platicó que si el Adelantado no viniera con la dicha gente los cristianos fueran vencidos y los indios salieran con su rebelión y alzamiento.

Los franciscanos fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán (39-CXXX) y fray Pedro de la Concepción Guardián del Convento de Izatlán (40-CXXX), también fueron coincidentes en su testimonio, supieron por donde había pasado Vázquez de Coronado, y sabían la distancia que había al Peñol de Tepetiztaque.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXXXI) que sabía la distancia que había del dicho puesto al Peñol, y en ambas partes ha estado, y especialmente se halló en el Puerto de la Navidad cuando estuvo allí el armada y sabe que entonces ya era público y notorio que el Peñol estaba alzado

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXX) que como persona que había estado presente, que los de la armada y descubrimiento pasaron por partes que ni les dieron ni pudieron dar ocasión a los indios para que se alzasen ni rebelasen porque pasaron de ellos la distancia y leguas en pregunta contenida.

Diego Vázquez dijo (42-CXXXI) que no solamente sabía que la gente y armada no dio ocasión para el alzamiento, antes bien había sido remedio para que no se alzase mucha parte de esta Nueva España; que sabía que ya estaba comenzada alzar esta provincia, y el Peñol abastecido de los enemigos cuando la armada llegó al Puerto; que había la distancia, del Puerto al Peñol, setenta leguas, antes más que menos.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXXI) que al tiempo que el Adelantado vino con la armada al puerto oyó decir, muchos días había, que en esta Nueva Galicia los indios estaban alzados; y que sabe que del puerto al dicho Peñol es muy lejos porque no sabe la distancia; que vio como cuando llegó la armada al puerto ya los vecinos de la Villa de la Purificación andaban en la guerra del dicho alzamiento.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXXI), que cuando llegó esa armada al Puerto de la Navidad la Nueva Galicia estaba alzada, a lo más el Peñol de Tepetizta porque Bolaños lo había hecho saber al virrey a ese Puerto. Que había visto (48-CXXX), la distancia de tierra que había del Peñol a donde pasó la gente, y que como hombre cursado y práctico en la tierra que con dos años antes que pasase la gente que Francisco Vázquez llevó a la guerra tenía lengua de un español que trataba con los indios Cazcanes y Zacatecas y que decían que se querían alzar y que se habían de alzar, que los españoles que lo dijeron se llamaban Francisco el uno y el otro Alonso Díaz y que por lengua de estos, supo, como Capitán y hombre que siempre trabajaba de saber, lo que pasaba por toda la tierra; que para el alzamiento sabía que no hizo al caso la pasada de la gente en la pregunta contenida porque si hubiera mal tratamiento alguno el lo supiera.

Como antes lo dije, es con estas respuestas de Fernández de Híjar, rendidas en Guadalajara entre el 7 y el 26 de enero de 1547, y sabiendo que Vázquez de Coronado partió de Compostela el 23 de febrero de 1540, se establecería que el inicio del alzamiento lo fue por 1538, coincidiendo con la muerte de Diego Pérez de la Torre ocurrida por agosto de 1538, y la carta de diciembre de 1538 dirigida por Francisco Vázquez de Coronado al emperador Carlos afirmando que la mayor parte de los indios de esa provincia, la de Nueva Galicia, estaban en guerra.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXX) que sabía que desde el Peñol de Tepitestaque a los lugares por donde pasó Francisco Vázquez y su gente había la distancia en la pregunta contenida; que no pudieron dar causa ni ocasión ni la dieron al levantamiento por ser tan lejos como dicho tiene, y porque el levantamiento se causo de indios Zacatecas y de los de Tepeque y al tiempo que pasó Francisco Vázquez y muchos días antes ya se sabía por dichos de indios que entre ellos andaba la bellaquería de quererse alzar con tlatol del diablo, que se manifestó más claro después en lo que se siguió. También dijo (51-CXXXI) que cuando el Adelantado desembarcó en el Puerto de la Navidad con la armada, el era Capitán y Alcalde Mayor de la provincia y luego tuvo aviso, y nueva carta, por cartas, de la venida del Adelantado y su armada, y ya entonces había más de año y medio el Peñol, Tepetiztaque, era ya alzado y rebelado los indios que en el estaban; antes vio que la armada fue verdadero remedio y amparo en lo que después siguió para que esta tierra no se perdiese.

Este testimonio nos lleva a considerar que para mediados, tal vez mayo o junio, de 1539 los naturales estaban ya alzados y empeñolados en Tepetiztaque.

Los testimonios de Juanes de Zubia (49-CXXX), Francisco Delgadillo (53-CXXX; CXXXI), Cristóbal Romero (55-CXXX), Hernando de Palencia (77-CXXX), Bartolomé García (79-CXXX; CXXXI), Bartolomé González de Mendoza (80-CXXX), y Tomé Gil (95-CXXX), son también coincidentes en cuanto a que sabían los lugares por donde pasó Vázquez de Coronado y la distancia al Peñol de Tepetiztaque, y que ya entonces se sabía que se andaba alzando mucha parte de la tierra y estaba alzado el Peñol por cierto tlatol del diablo que había muchos días andaba entre los naturales, de los Zacatecas y Cazcanes dice Cristóbal Romero; Delgadillo dice que tuvo noticia del levantamiento porque se lo hicieron saber los indios del pueblo de Apozol que tenía en encomienda. Que del Puerto al dicho Peñol había la distancia que la pregunta decía poco más o menos, que la armada no dio causa al levantamiento antes fue remedio y socorro. Romero dijo (55-CXXXI) que supo cuando allegó el Adelantado al Puerto y el fue allá y ya dejaba el levantamiento del Peñol rebelado, que sabía que había la distancia en la pregunta contenida poco más o menos, y sabe y vio que antes la dicha armada y gente del señor Virrey y Adelantado fue remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se acabase de perder.

Jerónimo García dijo (10-CXXXI) que se halló en el Puerto de la Navidad cuando la armada llegó allí, y sabía la distancia que hay del Puerto al Peñol que es como la pregunta lo dice poco más o menos.

Alonso de Álvarez (17-CXXXI), Alonso Rodríguez (19-CXXXI), Juan de Ojeda (45-CXXXI), Pedro de Plascencia (54-CXXXI), Diego Téllez (57-CXXXI), Hernando Flores (72-CXXXI), Diego de Proaño (73-CXXXI), Diego de Orozco (74-CXXXI), Hernando de Palencia (77-CXXXI), Juan Sánchez de Olea (78-CXXXI), Bartolomé González de Mendoza (80-CXXXI), y Alonso Lorenzo (82-CXXXI), coinciden en que cuando llegó el Adelantado y armada al Puerto ya, había días, que estaban alzados y rebelados los del dicho Peñol y mucha gente y pueblos de la provincia, que la armada no había dado lugar al alzamiento; sabían había la distancia del Puerto al Peñol poco más o menos, que el dicho Adelantado y su gente antes fue verdadero remedio y socorro para que esta Nueva Galicia no se perdiese

Hernando Flores dijo (72-CXXX) que había la distancia de tierra desde los pueblos de Ávalos por donde la dicha gente pasó hasta el Peñol, y que había cerca de un año que estaba alzado parte de los indios de esta Nueva Galicia y que no querían servir; que sabía y tenía por cierto que no fue causa la pasada de la dicha gente al alzamiento porque si lo fuera el lo supiera y entendiera como persona que residía y estaba en la tierra.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-130) que fue en la armada la que toda pasó por los pueblos que se dice Dávalos o la más parte de ellos, y que la dicha gente no fue ni pudo ser causa no dar ocasión alguna para que se alzacen los indios de la Nueva Galicia porque como dicho tiene no le hacían mal ninguno antes mucho provecho porque desde el pueblo Dávalos hasta el Peñol puede haber la cantidad de leguas que la pregunta dice.

Diego Pardo, testigo en Tasco dijo (104-130) que la gente que fue a la tierra nueva de Çíbola no fue causa para que la provincia de la Nueva Galicia se alzase ni rebelase ni tal cree este testigo porque es notorio que desde los pueblos Dávalos al Peñol primero que dice la pregunta que se rebeló hay cuarenta leguas poco más o menos

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-130) que no pudo ser ni fue causa que la gente que iba con Francisco Vázquez de Coronado al descubrimiento de la tierra nueva de Çíbola para que se alzacen los indios que se alzaron en la Nueva Galicia porque no tuvieron que ver con ellos y porque dende los pueblos que se dicen Dávalos por donde la gente pasó hasta el Peñol de Peztitaque hay las cuarenta leguas y antes más que menos al parecer de este testigo y que el dicho Peñol fue el primero que se rebeló y alzó. Dijo (108-130) que por ninguna manera pudo ser ni fue causa que la Nueva Galicia se alzase por el armada, porque antes que la armada llegase al Puerto de la Navidad ya estaban alzados y rebelados muchos de los indios de la Nueva Galicia; y porque dende el Puerto de la Navidad hasta el Peñol de Tepetiztaque puede haber setenta leguas poco más o menos porque el había andado el camino muchas veces yendo por Alguacil con don Luis de Castilla.

Alejo Tello, Testigo en Tasco, dijo (109-131) que había venido con Pedro de Alvarado al Puerto de la Navidad donde desembarcó con el armada que traía, y al tiempo que desembarcó, ya estaban rebelados y alzados muchos indios en la Nueva Galicia, y que a siete u ocho días que llegó el dicho Adelantado le llegaron ciertas cartas de ciertos vecinos de la Nueva Galicia, en que le rogaban y suplicaban les socorriese con la gente que traía en su armada porque estaban en mucha necesidad de socorro y riesgo de sus vidas. Que desde el Puerto hasta el Peñol podía haber las setenta leguas poco más o menos. Que luego que llegaron las dichas cartas, luego el Adelantado con la gente de la Armada que traía, sabida la necesidad que tenían de socorro, fue luego en persona con la gente de armada al socorro. Que el se fue a la ciudad de México para equiparse de armas, caballos y mozos para ir a la guerra en servicio de su majestad.

Por su dicho sabemos que volvió a la Nueva Galicia con la hueste que, de México, Mendoza envió al mando de Nunçibay, y que llegó tres meses, más o menos, primero que el virrey.

Juan de Alvarado Michoacán (114-131) dijo que había andado por parte de la Nueva Galicia. Que por lo que tenía entendido la armada no fue motivo para que los indios se alzacen, antes le parecía que la armada, la gente della, había sido muy importante para conservar lo que quedó por alzarse o parte dello, porque parte de la gente de la armada estuvieron en la villa de Guadalajara, o guarnición donde el la vio. Que supo que parte de la dicha gente estaba en Yçatlán con Diego López de Çuñiga que había venido en la armada.

Los mensajeros zacatecos predicando el habla y tlatol del diablo, prometiendo que resucitarían sus antepasados, que el maíz se daría por si solo, que recuperarían la tierra, que deberían matar a todos los cristianos, haciéndolo por toda la provincia en los demás pueblos de naturales.

Desde Mocotabasco la rebelión se extendía a los pueblos zacatecos y cascanes, y aun más allá por toda aquella región que Nuño Beltrán de Guzmán llamaba su conquista.

Don Pedro señor y natural del pueblo de Tetitlán dijo (21-CXXXII) que al tiempo del alzamiento llegaron ciertos indios cazcanes cuyos nombres no se acordaba, y con ellos don Juan señor del pueblo de Iztlán, encomendado a Alonso López, le dijeron y lo persuadieron y requirieron muchas veces que se alzase con ellos contra los cristianos que los habían de matar a todos, y le dijeron que todos los demás pueblos de esta provincia y de los cazcanes estaban alzados y se habían de alzar; que por su persuasión y cosas que le dijeron muchas veces era verdad que el y los de su pueblo se alzaron con ellos

Pedro Quahul, principal del pueblo de Tebtlán dijo (25-CXXXII) dijo que el con muchos del dicho pueblo de Tetitlán, por inducimiento de los indios zacateca, se alzaron e idolatraron porque les hicieron entender que todos los cristianos de México los habían muerto y que luego matarían a los cristianos de esta provincia, y les decían que sus pasados abuelos habían de resucitar que no tuviesen pena por comida que sus pasados se la traían en muy gran abundancia y que donde quiera que estuviesen en cinco días se les haría toda la comida.

Don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán (26-CXXXII) y don Diego señor del pueblo de Mezpa, fueron coincidentes al decir, el primero que a el habían venido ciertos indios de Suchipilla y Zacatecas, y ambos, que los dos de ello se llamaban Coynhilit y Çacapeguiz y los demás no se acordaban sus nombres; don Diego dijo que de parte de los Cazcanes le hicieron entender lo en la pregunta contenido por lo que el y los naturales del pueblo de Iztlán se alzaron y rebelaron con ellos.

Don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán dijo (27-CXXXII) que los dichos mensajeros hablaron con el y con otros muchos e hicieronles entender todo lo contenido en la pregunta.

Don Pedro señor y gobernador del pueblo de Tetitlán dijo (28-CXXXII) que a el habían venido los indios zacatecas y cazcanes y le hicieron entender todo lo contenido en la pregunta, por donde el y los de su pueblo se alzaron con otros muchos de esta provincia; y les hicieron idolatrar y hacer todo lo contenido en la pregunta. Y mas le dijeron los cazcanes que para estar convencidos de que había dejado la fe de los cristianos y vuelto al demonio les diese presentes para el diablo, y el, entendida su habla, les dio cascabeles y cuentas que llevaba y así se lo ofrecieron al diablo.

Don Juan señor del pueblo de Suchipil dijo (30-CXXXII) haber oído decir a un Guzmán que era señor de Aguacatlán, que se hizo justicia de el, por el alzamiento. Don Pedro Principal de Aguacatlán (31-CXXXII) también dijo haberlo oído decir al Guzmán quien era en ese entonces señor de Aguacatlán.

Don Pedro señor del pueblo de Xala dijo (32-CXXXII) que a el habían venido mensajeros de los indios alzados a persuadirlo, que uno de ellos se llamaba Huruey natural de Tequila, que los nombres de los demás mensajeros no se acordaba; que le habían hecho entender lo contenido en la pregunta por lo que se alzó y rebeló con ellos e hizo idolatrías.

Alonso principal y natural de Suchipil dijo (33-CXXXII) que vio a los indios que vinieron con el tlatol, uno de ellos se llamaba Hornei natural de Tequila, y por los dichos tlatoles todos los indios de esta provincia se alzaron, y el creyó que había de ser verdad con la venida de sus antepasados y muerte de cristianos y que por esa causa los indios de esta provincia hicieron muy pocas sementeras.

Antonio señor de Tepetlatlautla dijo (34-CXXXII), que cuando comenzó el alzamiento era señor de Ameca y vio los mismos mensajeros de los Zacatecas; que eran de pueblos Zacatecas que se llaman Guzaximet y Tezuinta y Acatique; que uno delos mensajeros se llamaba Tipeque y los demás no se acuerda sus nombres, que le hicieron entender todo lo contenido en la pregunta hasta que le hicieron alzar y se alzó y rebeló porque verdaderamente tuvo creído todo**.**

Don Francisco señor de Izatlán dijo (35-CXXXII), que tenía ciertos pueblos sujetos entre ellos a Oconagual y el Abgualulco y a Tinyqui, los cuales se alzaron, que vinieron a el, que siempre estuvo en servicio de Dios y de su Majestad y para hacerle alzar le dijeron y predicaron todas las cosas dichas en la pregunta y otras muchas que tuviese por cierto que sus abuelos y padres y madres y hermanos habían de resucitar y que holgarían de aquí adelante porque las labranzas y sementeras ellas de suso se harían y así algunos dejaron de sembrar, y le hicieron entender que habían de matar a los cristianos todos de México y de esta provincia y ellos quedarían por señores de toda la tierra

Francisco Hernández principal natural de Izatlán dijo (36-CXXXII), que entre todos los pueblos de Izatlán y sus sujetos andaba la nueva de cómo los Zacatecas se alzaban con los Cascanes y les hacían entender, a el y a los demás, todo lo contendido en la pregunta**,** y así lo tuvieron por cierto a cuya causa vio que se alzaron muchos pueblos.

Juan de Villalaba (3-CXXXIII) dijo que oyó este alzamiento a muy muchas personas señaladamente a Francisco de Godoy y Pedro Ruiz de Haro y Cristóbal de Oñate y otras muchas personas así indios como españoles, y que sabe y vio que vinieron de la parte de los Caxcanes alzados al pueblo de Aguatlatan mensajeros con la habla del diablo que persuadirles para que se alzasen con ellos como después de alzaron y que este testigo siendo Capitán en el mismo pueblo de Aguatlatán tomó un indio de los mensajeros de que este testigo supo del indio lo que dicho y declarado tiene y que el mismo indio le confesó que era uno de los diablos.

Todo esto se refiere a poblaciones cercanas a Compostela y Purificación.

Francisco indio, en su lengua Tepel o Tepeale, natural de Tequila dijo (75-CXXXII) que vio a los mensajeros de los zacatecos venir con el taltol y calabazo del diablo y unas flechas metidas en un cuero que eran insignias de guerra; que le hicieron entender, y a los demás de su pueblo, todo lo contenido en la pregunta que habían de resucitar sus abuelos y pasados y habían de matar a todos los cristianos y que no tenían ya necesidad de sembrar porque las sementeras y

semilla se habían de dar de suyo y otras muchas cosas de manera que los de su pueblo se alzaron y rebelaron con los Zacatecas y así anduvieron con ellos haciendo sus ritos e idolatrías y otras muchas liviandades y bellaquerías que hacían.

Hernando Francisco, en su lengua Coyoteytomyo, natural de Tequila (76-CXXXII), dijo que los mensajeros de los Zacatecas y Taltenango le hicieron entender, y a los de su pueblo, el contenido de la pregunta que habían de resucitar sus abuelos y habían de matar a los cristianos y que ya no habían de trabajar porque el maíz y las otras semillas se les habían de criar de suyo, y otras muchas hechicerías y liviandades; que todo fue y es burla y mentira cuanto les dijeron de parte del diablo, aunque cuando lo dijeron le dieron crédito y por ello padecieron harto trabajo y necesidad.

Fray Bernardino del Mármol (6-CXXXII) dijo que en muchas partes en que se halló que fue Izatlán y Tonalá y Amacueca vio ser y pasar los contenido en la pregunta; y aún ahora al presente ve y oye y sabe que en las provincias de Chiametla y Coringa y Azatlán y los Tecoales anda el mismo Tlatol del diablo y que viene cada año con la misma habla y Tlatol y lo cual todo tiene por ruin señal y es causa y ha sido de no haber convertido a nuestra santa fe católica muchas gentes y de no haberse muchos pueblos al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad.

Juan pascual dijo (14-CXXXII) que vio y sabe que el principio del alzamiento y tlatol del diablo salió y se comenzó del pueblo que este testigo tiene en encomienda y de Coringa pueblo de Tomé Gil vecino de esta ciudad y comenzó con un calabazo y a los mismos indios oyó el mismo tlatol del diablo y las ceremonias e idolatrías en la pregunta contenidas; y aún sabe este testigo y ha visto que hoy día anda el mismo Tlatol del diablo y así lo ha dicho y declarado en esta ciudad para que con tiempo se ponga remedio porque este testigo teme que a de haber alguna cosa semejante a la pasada si con tiempo no se remedia y que puede haber un mes poco más o menos que este testigo oyó y supo por muy cierto porque se lo dijeron muchos indios de Coringa que estándoles predicando fray Francisco de Pastrana en un pueblo que se dice Canare se levantaron ciertos indios con sus armas y dijeron al dicho fraile que para que les predicaba que no querían el tlatol de Dios sino del Sutayane que es el diablo con quien ellos están muy bien porque le ven y el habla con ellos cada día.

Alonso López dijo (15-CXXXII) que los indios de Iztlán, de su encomienda, le dijeron que ocho o nueve indios de los zacatecas, de parte de los que ese querían alzar, los provocaban y atraían para que se alzacen, haciendo en su presencia ritos y sacrificios para hacerles entender que habían de matar a todos los cristianos; que así se lo dijeron muchos indios de su pueblo, señaladamente, don Juan señor del pueblo y Luis y Diego naguatatos del mismo pueblo.

Fray Andrés de Córdoba (uno de los doce apóstoles franciscanos) dijo (39-CXXXII), haber oído decir a indios, y a otras personas, que ciertos indios de las sierras de los Zacatecas habían pasado jaca a engañar a los de Izatlán y a otros sus vecinos, y que vio ahorcar ciertos indios, que los ahorcaban porque venían a engañar y a espiar a estos pueblos de esta Nueva Galicia.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXXII) que, en ese entonces, tenía a cargo la gobernación y tuvo informaciones de lo contenido en la pregunta, lo oyó a los mismos indios alzados, y entonces, y después, y ahora ellos mismos confiesan haber pasado lo susodicho y haberse alzado por las cosas en la pregunta contenidos.

Diego Vázquez (42-CXXXII) dijo que los indios que servían y sirven a los españoles les decían públicamente que, por mandado del diablo que los Zacatecas y hechiceros trajeron, se habían alzado.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXXII), que oyó decir a los indios de los pueblos de Ávalos, a su cargo como Justicia Mayor en ellos, que hasta allí había llegado el tlatol de los Zacatecas y Cazcanes con ciertas insignias de hechicerías de un cuero de venado y flechas metidas en el, con las cuales decían que habían de matar a todos los cristianos; que tuvo información y noticia de los muchos indios, como algunos de aquellos pueblos de Ávalos, estuvieron por alzarse a causa del dicho tlatole

Hernando Flores Dijo (72-CXXXII) que lo oyó decir muchas personas españoles e indios y especialmente a Toribio de Bolaños en quien estaban encomendado el pueblo de Taltenango donde los indios se juntaron ha hacer el tlaltol, y a los indios de Suchipila que tenía en encomienda.

Alonso Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-132) que así lo oyó decir en la Nueva Galicia, y vio ciertas cartas que enviaron a don Luis de Castilla muchos españoles de la Nueva Galicia haciéndole saber lo en la pregunta contenido y que en las dichas cartas escribían a don Luis de Castilla que ellos estaban muy temerosos de los indios y que esperaban que los habían de matar a ellos e a sus mujeres e hijos, y que por amor de Dios que don Luis les socorriese con la gente que tenía, y don Luis les respondió que así lo haría y así lo hizo.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-132 a 145) que muchos indios de muchos pueblos de la Nueva Galicia se rebelaron e alzaron y se hicieron fuertes en ciertos Peñoles que hicieron en ciertas partes de la Nueva Galicia en todos los cuales estuvo este testigo, excepto en el del Peñol de Coyna que quedó herido de una herida que le hicieron los indios.

El virrey Antonio de Mendoza, también se defendió de la acusación que se le hacía en cuanto a que la rebelión se había causado por malos tratamientos hechos a los naturales. Probo de excepcionarse de esa acusación con la pregunta 137, del Interrogatorio de Descargos, y las respuestas que se dieron a la misma, haciendo saber que algunos de los naturales había avisado del alzamiento a sus encomenderos para que no los matasen y salvaran sus haciendas, y que nunca se había sabido ni oído que por malos tratamientos los indios se alzacen, que si se alzaran por malos tratamientos los testigos lo supieran.

Juan de Samaniego dijo (12-CXXXVII) que le avisaron sus mismos indios; Domingo de Arteaga (13-dijo CXXXVII), que le avisaron los indios de Jalisco que por entonces tenía a cargo, y que vio que le avisaron en los pueblos de Aguactalan e Izatlán a Alonso Delgado, y a Jerónimo Pérez, donde sabe que salvaron sus haciendas y ganados; Juan Durán dijo (20-CXXXVII) que le avisaron a Alonso Delgado, a Jerónimo Pérez y a Domingo de Artiaga que salvaron su persona y haciendas que en los pueblos tenían, que vio que vinieron a la ciudad (Compostela) don Juan indio señor de Aguacatlán y otros principales y naguatatos a avisar a la justicia de esta dicha ciudad del levantamiento; Juan de Ojeda (45-CXXXVI) que no se alzaron por malos tratamientos porque siempre ha sabido y visto que han sido muy bien tratados y relajados de sus amos que el alzamiento se siguió de aquella habla del diablo que vino de los Zacatecas los cuales no servían ni sirven a los cristianos muchos de ellos; Juanes de Zuvia dijo (49-CXXXVII), que nunca oyó ni supo que los indios recibiesen malos tratamientos antes buenos de sus amos y de los demás españoles porque servían y daban lo que querían a su voluntad, el fue avisado de sus indios por donde salvo la personas y haciendas y la mujer e hijos que tenía en el pueblo en ese entonces, y que así supo fueron avisadas otras muchas personas que fue Miguel de Ibarra y otros cuyos nombres no se acuerda; Francisco Delgadillo dijo (53-CXXXVII) que a el le avisaron los indios de Apozol, de su encomienda**;** Pedro de Plascencia dijo (54-CXXXVII) que creía y tenía por cierto que los indios no se alzaron por malos tratamientos que sus amos les hubiesen hecho, antes sabía y vio que eran y fueron muy bien tratados de sus amos, y que no daban en el dicho tiempo

tributo alguno; Juan Gallego dijo (68-CXXXVII) que sus indios de encomienda le salvaron la hacienda y ganados que tenía en su pueblo que se dice El Gamochal (estancia de Chiamela en la Purificación.-Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España), y sabe y vio que fue avisado Hernando de Acevedo vecino de la Purificación de sus indios mismos que tiene en encomienda que se llama Zapotlán, por lo cual salvo la persona y parte de su hacienda; Hernando de Acevedo dijo (69-CXXXVII) que fue avisado por los indios del pueblo de Zapotlán (sujeto a Çila en la comarca de la Purificación.-Suma de Visitas de los pueblos de Nueva España) que tiene en encomienda; Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXXVII) que sabe y vio que sus mismos indios le dieron aviso del alzamiento; Diego de Proaño dijo (73-CXXXVII) que la señora de su pueblo le hizo avisar del alzamiento y que sacase sus ganados del pueblo y asimismo supo que avisaron a Miguel de Ibarra; Diego de Orozco dijo (74-CXXXVII) que los indios no se alzaron ni rebelaron por malos tratamientos que los cristianos les hiciesen ni de sus amos, porque en aquel tiempo los indios no daban más tributos de lo que ellos querían, y así lo hacían los indios que tenía en encomienda en el pueblo de Mezquitate, sabía que los indios avisaron a sus amos por donde salvaron las personas y ganados y que esto oyó decir a Diego de Proaño que sus indios lo habían avisado y a otros muchos; Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXXXVII) dijo que en ese entonces que avisaron a Miguel de Ibarra y a Juanes de Zubia y a otros y el fue avisado por los indios de Xalpa del alzamiento por lo cual sabe que salvaron las vidas y muchas partes de sus ganados y hacienda; Juan de Alaejos dijo (81-CXXXVII) que supo y vio que en ese entonces los indios avisaron a Juanes de Zubia y a Miguel de Ibarra y a Diego de Proaño y salvaron los ganados a Pedro de Bobadilla, nunca supo ni oyó decir que se alzacen por malos tratamientos sino por cierto tlatol del diablo que entre ellos anduvo; Alonso Lorenzo dijo (82-CXXXVII), que vio y supo que fue avisado Juan de Zubia y Miguel de Ibarra y otros españoles vecinos de esta Villa de Guadalajara que por esto salvaron las personas haciendas y ganados que en los pueblos tenían, que los indios nunca fueron maltratados de sus amos ni de otras personas porque servían a su voluntad y en el dicho servicio hacían lo que querían, que si por ellos se alzaran es lo oyera y supiera y algunos de los indios se lo dijeran porque hablan y trataban mucho con el.

Fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán dijo (39-CXXXVII) que en ese entonces se halló en Izatlán y en otros pueblos comarcanos y vio y supo que no se alzaron por malos tratamientos porque nunca los vio tratar mal antes bien y que si fueran maltratados este testigo lo supiera por haberse hallado presente como dicho tiene; y fray Pedro de la Concepción Guardián del Convento de Izatlán dijo (40-CXXXII) que nunca oyó ni supo que por malos tratamientos los dichos indios se alzacen ni rebelasen y que este testigo cree que si por malos tratamientos se alzaran este testigo lo viera y supiera oyera.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXXVII) que tuvo y tenía en ese entonces a cargo esta gobernación y sabe y vio que los indios eran bien tratados y que no les dieron causa ni ocasión para que se alzacen porque si se la dieran a este testigo se quejaran como otras veces por otras cosas livianas lo hacían, que los dichos indios no daban tributos sino muy livianos y que sabe asimismo que al tiempo de la rebelión hubo algunos pueblos que avisaron a el y a sus amos que pusiesen recaudo de los ganados y hacienda que tenían en los pueblos y que les diese españoles que estuviesen con ellos para que pudiesen resistir a los otros indios alzados que traían el tlatol del diablo porque si una vez entraban en los dichos pueblos el tlatol del diablo no podían dejar de alzarse

Diego Vázquez dijo (42-CXXXVII), que no se alzaron por malos tratamientos los dichos indios porque como dicho tiene los tlatoles del diablo que les hicieron alzar vinieron de los indios Zacatecos que no sirven a nadie, y por que algunos pueblos que sabe este testigo que eran los más bien tratados como era Nochistlán y Ocotique y otros los hicieron peor y fueron más rebeldes; que por la razón que la pregunta dice que le avisaron a sus amos porque así aconteció a Alonso Martín clérigo que los principales y señor del pueblo de Matitlán por una parte le decían

que se fuese por el peligro y por otra parte le decían que en yéndose se alzaría el pueblo como lo hicieron de hecho, y esto lo oyó al dicho Alonso Martín clérigo.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXXVII), que antes y en el entonces que el levantamiento se hiciese, el, aliende de ser Capitán y Alcalde Mayor, era Visitador de esta provincia y la visitó y los indios pedían su justicia y le daban cuenta de sus necesidades y nunca de maltratamiento se quejaron ni este testigo tal supo ni oyó y cree y sabe que si algún maltratamiento hubiera este testigo lo supiera oyera y no pudiera ser menos. Antes sabe que los naturales siempre fueron bien tratados de sus amos y de otras personas porque no les pedían ni servían de ellos contra su voluntad y que al tiempo que se quisieron alzar sus indios que tiene encomendados del pueblo de Nochistlán le avisaron y le hicieron saber el alzamiento y asimismo avisaron a Juanes de Zubia, vecino de esta ciudad, los indios que tenía en encomienda y supo y oyó que asimismo dieron aviso otros indios y pueblos a sus amos por donde salvaron sus personas y muchas de sus haciendas por donde parece claro que su maldad de la habla del diablo que entre ellos había y andaba los alzó e hizo rebelar y no los malos tratamientos que hubiesen recibido.

También los testigos indígenas apoyaron lo que el virrey pretendía probar con la pregunta 137 del Interrogatorio de Descargos.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán dijo (21-CXXXVII) que ni los de su pueblo nunca recibieron maltratamiento de su amo ni de otro cristiano alguno ni jamás supo que los otros pueblos de esta provincia recibiesen maltratamiento de sus amos ni de otros cristianos antes muchas veces entre ellos platicaban como estaban contentos y asentados y aprendían la doctrina cristiana y que este testigo envió a avisar a su amo que sacase del pueblo de Tetitlán los ganados y hacienda que allí tenía porque no se la tomasen los indios, y supo de don Juan señor de Aguacatlán que habían avisado a Alonso Delgado y a Jerónimo Pérez que se saliesen de sus haciendas; Don Juan señor del pueblo de Suchipil dijo (30-CXXXVII) que aviso a Alonso Delgado que en ese entonces en este pueblo tenía cargo y asimismo el se salió huyendo con Alonso Delgado para que no le matasen también porque les decía que no se alzacen y les aconsejaba lo que les convenía; Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CXXXVII) que fue uno de los que se alzaron y rebelaron, y aviso a Alonso Delgado que en ese entonces estaba en este dicho pueblo; Don Pedro señor del pueblo de Xala provincia de Aguacatlán dijo (32-CXXXVII) .- que no se alzaron los dichos indios por malos tratamientos de los cristianos y lo sabía porque fue uno de los alzados; Antonio señor de Tepetatlaula dijo (34-CXXXVII) que lo supo como uno de los que se alzaron que no se alzaron por malos tratamientos sino por el tlatol del diablo, porque los alzamientos y rebeliones los comenzaron y ordenaron los Zacatecas que nunca tuvieron amos ni fueron repartidos; Don Pedro señor del Abualulco dijo (38-CXXXVII) que nunca vio ni supo que los dichos naturales recibiesen malos tratamientos de los cristianos, que los recibieron buenos y así estaban contentos hasta que se alzaron los Zacatecas y Cascanes por el tlatol del diablo.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CXXXVII) que sabía que los indios no se alzaron por malos tratamientos que de los cristianos hubiesen recibido porque siempre fueron bien tratados, que sabía y vio que por la habla e inducimiento del diablo se alzaron creyendo matar a todos los cristianos y quedar libres con toda la tierra; y que supo en ese entonces los pueblos de Xalpa y Nochistlán y el de Juanes de Zubia y otros avisaron a sus amos del alzamiento y les salvaron sus ganados y que en ese entonces, el con algunos del pueblo de Suchipila no se habían querido alzar y tenían guardado el ganado de su amo, y una noche vio que vinieron ciertos indios del peñol del Miztón y de otros de los alzados y entraron en Suchipila y que tomaron los aposentos y casas del ganado y este testigo y los demás que con el estaban se fueron a Nochistlán que aún estaba por alzarse y allí se retrajeron

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CXXXVII) que sabía y había visto que los indios y pueblos se alzaron por las habla y tlatol del diablo a quien dieron crédito pensando que se habían de quedar con toda la tierra y matar a todos los cristianos de ella; que muchos indios avisaron a sus amos y a los calpisques porque salvaron las vidas y los ganados, y los de su pueblo quisieron salvar el ganado de Hernán Flores su amo y los del Peñol (Tepetiztaque.-nota del autor) y otros de los alzados vinieron de noche y pusieron fuego a los aposentos y casas del ganado y los que allí habían quedado de paz se fueron a recoger a Nochistlán que aún estaba por alzar.

Martín señor y Gobernador de Apozol dijo (85-CXXXVII) que hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques por donde salvaron las vidas y ganados, y que el y los de su pueblo quisieron salvar cierto ganado que su amo tenía en el dicho su pueblo y los indios alzados vinieron sobre ellos y les mataron el ganado y les quemaron la iglesia y casas y aposentos de su amo.

Juan en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpatlán dijo (89-CXXXVII) que sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos para que salvasen sus personas y ganados, y que el ni los de su pueblo quisieran hacer lo mismo, que Malahan hijo de Xuylteque señor de Suchipila y Chimaltcoçuvy señor de la otra parte de Suchipila y otros de los que estaban alzados y rebelados no se lo consintieron antes los amenazaron y que se alzasen con ellos y sino que también se los comerían a ellos como a los cristianos y de este miedo se alzaron con los demás.

Bernardo o Fernando, principal de Contla dijo (91-CXXXVII) dijo que los indios se alzaron y el con ellos por un tlatol del diablo que uno de allá de parte de los Zacatecas les hacía entender que había de matar a todos los cristianos y quedarse ellos con toda la tierra, y nunca supo ni oyó que los naturales recibiesen malos tratamientos de sus amos ni de otras personas; y sabe y vio que muchos indios avisaron a sus amos y calpisques del alzamiento para que se pusiesen en cobro y guardas en sus haciendas.

Martín principal de Teponabozco de Contla dijo (92-CXXXVII) que cuando se alzaron y el con ellos fue por un tlatol del diablo que unos mensajeros suyos que les hicieron entender que venían sus abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos y quedarse libres con la tierra en las bellaquerías y hechizias pasadas; que sabe y vio que en ese entonces hubo muchos indios que avisaron a sus amos y calpisques del alzamiento para que salvasen las personas y haciendas como las salvaron.

Don Alonso señor y gobernador de Tacotlán dijo (93-CXXXVII) que cuando se alzaron los dichos indios fue por un tlatol del diablo que entre ellos anduvo; lo sabía porque lo vio y se halló presente y fue uno de los alzados; que vio que hubo muchos indios que avisaron a sus amos del alzamiento, y el y los de su pueblo avisaron a su amo.

Juan principal de Acatique dijo (94-CXXXVII) que en ese entonces vio que vinieron unos mensajeros de los Zacatecas que de parte del diablo les hicieron entender a todos los indios de esta provincia que ya el diablo venía con sus abuelos y antepasados y que habían de matar a todos los cristianos y toda la tierra hasta México y ellos se habían de quedar por señores de la tierra y les hicieron entender otras liviandades e idolatrías a los cuales dieron crédito y por esto se alzaron y no por otro maltratamiento ninguno.

Por todos estos testimonios sabemos que la rebelión se extendió por toda la provincia de Nueva Galicia.

Es de reconocerse que los principales de algunos pueblos declararon que se habían negado a rebelarse.

Don Pedro señor del Ahualulco, dijo (38-CXXXII) que a el vinieron los mensajeros Cascanes y Zacatecas con la misma habla y tlatol del diablo, y porque siempre fue amigo de los cristianos y buen vasallo de su Majestad no quiso recibir el tlatol, antes prendió a tres de los mensajeros los cuales se llamaban Timiciqui y el otro Tonatichi y Melaguana los cuales, así presos, entregó a Diego López de Zúñiga Capitán que era de cierta gente que estaba en guarnición en el pueblo de Izatlán, el cual los ahorco e hizo justicia de ellos.

Don Cristóbal señor y natural de Xalisco, dijo (22-CXXXII) que en ese entonces poco más o menos le fue notorio y hecho saber de indios suyos y de otros indios contrantes la rebelión y alzamiento y tlatol del diablo que andaba y comenzaba a andar entre los Zacatecas y Cascanes de los cuales supo de muchos indios que mandaban mensajeros por muchos pueblos de esta provincia de Nueva Galicia predicándoles; que envió ciertos indios suyos a ciertos pueblos de los que el tenía por amigos para que supiesen y entendiesen que todo lo que les decían aquellos indios Cazcanes y Zacatecas eran burla y mentira, que lo hizo dos o tres veces y que sus mensajeros le decían como aquellos pueblos sus amigos, que son Tetitlán y Aguatatlán, no querían hacer lo que les aconsejaba y que les tornó a enviar otro mensajero principal de este pueblo de este testigo, y que no solo no quisieron hacer lo que el les aconsejaba, pero mataron al indio mensajero el cual sacrificaron y mataron en el pueblo de Tetitlán, y que los indios Cascanes y Zacatecas le enviaron a decir con los dichos sus indios del Xalisco, que fueron por mensajeros de su parte, a lo que decía, que dejasen la fe y creencia de los cristianos y se tornasen a la suya del diablo y que supiesen y tuviesen por cierto que habían de matar a todos los cristianos con ayuda y favor de su gran diablo el cual haría una gran abertura en la tierra a donde se cayesen todos los cristianos y que vendría luego una gran llama de fuego que el diablo enviaría y que así a los cristianos como a los indios que no se quisiesen alzar y rebelar los abrasaría y que mataría a todos y que, hecho esto, pasarían a México y la sojuzgarían y harían lo mismo.

Alonso naguatato de Xalisco dijo (23-CXXXII), que vio que don Cristóbal de Xalisco envió ciertos mensajeros a que supiesen y entendiesen aquellos mensajes de los Zacatecas y Cascanes y que avisasen a los pueblos de Aguacatlán y Tetitlán que no creyesen a los mensajeros, y que supo que los de Tetitlán mataron un indio principal que el dicho don Cristóbal les envió por estorbarles que no entendiesen ni creyesen aquel habla del diablo al que fue noticia que lo sacrificaron.

Don Juan señor del pueblo de Suchipil al responder a la pregunta 155, dijo (30-CLV) que andaba huyendo y estaba con los cristianos en la ciudad (Compostela) de miedo que sus mismos naturales no le matasen

Algunos otros dijeron, a toro pasado, a manera de justificación, que, de miedo, se habían tenido que alzar:

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CLVI) que lo vio en muchos pueblos de los que estaban de paz, vinieron los alzados y los robaban y mataban, y a el muchas veces le amenazaron que le habían de matar si no se alzaba con ellos hasta que lo hubo de hacer, y de miedo se hubo de alzar con los alzados.

Evidentemente la rebelión se extendía por una amplia jurisdicción territorial desde las zonas del Nayarit hasta Zacatecas, teniendo como causa el habla y tlatol, el mensaje y mandado

de Tezcatlipoca, predicado, bailado, al son del calabazo acompañado de las flechas atadas en un cuero de venado.

El Capitán Miguel de Ibarra con cierta cantidad de españoles andaba castigando y apaciguando a los que se rebelaban, por su dicho (51-CXLI), que sería por enero de 1541, estando en Nochistlán, su encomienda, de vuelta del Peñol de Tepetistaque y de sosegar a Suchipila, tuvo cartas y aviso de fray Antonio de Segovia guardián del dicho monasterio, de Suchipila, y de fray Bernardino Sarmiento su compañero, que le enviaban a decir y rogar que por amor de Dios fuese a socorrerlos porque estaban en peligro porque aquella gente de aquel pueblo estaban de muy mala arte y muy alterados, el cual luego fue con la gente que tenía, y llegado al dicho pueblo tuvieron muchas refriegas y grita de los naturales los cuales luego aquella noche quemaron un aposento de su amo y así estuvo allí el con los demás con mucho trabajo y riesgo veinte días o más dándoles cada día y noche refriegas y gritas y así viendo el trabajo en que estaban los mismos religiosos importunaron y rogaron a este testigo los sacase de allí a otra parte y de allí fueron a Nuchistlán, donde le avisaron de la muerte de Andrés Salinas lo que habría ocurrido en febrero de 1541.

En febrero de 1541, si se considera lo que se afirma en el Requerimiento de 5 de marzo de 1541, hecho por fray Martín de Jesús (de la Coruña) a los alzados en el Mixtón, los rebeldes, encabezados por Malahan señor de Juchipila, hijo de Xuitecle señor de Juchipila aquel a quien había ejecutado Miguel de Ibarra con los otros señores y principales, pusieron una emboscada y mataron a Andrés de Salinas en Cuzpaltlán, su encomienda:

"…agora puede aver un mes que en el pueblo de Caspaltlán matastes Andrés de Salinas en quyen el dicho pueblo estava depositado y a otros dos españoles sus conpañeros que se llamavan el uno bernaldo gonçáles y el otro (en blanco) de Fuenllana…"

Malahan señor de juchipila, el hijo de Xuytecle, se junto con los de Cuzpatlán y fueron a matar a Andrés Salinas, encomendero de ese pueblo.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CXLI) vio que vino Malahan señor de Suchipila y se juntó con los del pueblo de Cuzpaltlán, y que una mañana estando el dicho Salinas y los dos cristianos con el almorzando en el dicho pueblo llegaron los indios y los cercaron y dieron en ellos y los mataron porque ya les habían hurtado los frenos de los caballos y las espadas y que este testigo vio que Salinas pudo cabalgar en un caballo y sin chinchas y sin freno y huyo un poco y luego lo alcanzaron y lo mataron como a los demás, y que el no fue en matarlos pero que vio como los mataron y a todo se halló presente, y vio que después de muertos los juntaron y los metieron en la iglesia y le pusieron fuego a la iglesia y se quemó y después de quemada volvieron y hallaron a los dichos cristianos medio quemados y les sacaron las tripas y los hicieron pedazos y los derramaron por la plaza que estaba delante de la iglesia, a todo lo que el se halló presente

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (91-CXLI) que vio a Salinas y a los dos españoles con el en el pueblo de Cuzpaltlán, que los recibieron los indios pacíficamente y les dieron de cenar y los cristianos se aseguraron y se echaron a dormir, y estando durmiendo y hacia la mañana entraron ciertos indios del pueblo y les hurtaron las espadas y lanzas y frenos de los caballos y desde que fue día por la mañana dieron sobre ellos, y Salinas cabalgó en un caballo sin chincha y sin freno y huyo un poco y luego le tomaron y habiendo muerto a los otros lo mataron a el, y así muertos los juntaron y los metieron en la iglesia y le pusieron fuego y lo quemaron y después de quemado volvieron y hallaron los cristianos medio quemados y los hicieron pedazos y les sacaron las tripas y las derramaron por una plaza que estaba delante de la iglesia a lo cual todo el se halló presente.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXLI) que Andrés de Salinas le escribió una carta desde Ocotique en que le envió a decir como había enviado un indio al pueblo de Cuzpaltan enviándoles a decir a los indios del dicho pueblo que le diesen los indios ciertas cosas que Andrés de Salinas allá tenía y que el indio volvió y le dijo que los indios no le creían que fuese allá Andrés de Salinas amo de los indios del pueblo y que si era verdad que Salinas quería que le trajeran lo que en el pueblo tenía que ellos se lo traerían, y que para ir allá Andrés de Salinas envió a pedirle armas porque los indios de los pueblos de la redonda ya estaban de mal propósito, y el le dio las armas y otro español a caballo que fuese con el y otro hombre que se llamaba Bernardo González y todos tres fueron al pueblo donde, este testigo supo por cosa averiguada que los dichos sus indios y los de Suchipila los habían muerto a todos tres y se habían alzado ellos y los de Suchipila y los demás pueblos en la pregunta contenidos y asimismo supo este testigo de Miguel de Ibarra que los indios que se habían alzado habían querido matar a los frailes que allí estaban y asimismo oyó decir a Miguel de Ibarra que fue luego al pueblo de Cuzpaltlán con otros españoles y que el había visto muertos a los dichos españoles y los había hecho enterrar.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXLI) que se halló con el Capitán Miguel de Ibarra y otros dos o tres españoles y supieron la muerte de los cristianos que era cuatro o cinco leguas de allí y el Capitán con los susodichos que con el estaban supieron la muerte de los españoles y fueron a ver si era verdad y si los pudieran socorrer y llegando y vio de una legua del dicho pueblo de Salinas supieron por muy cierto de muchos indios, que el capitán envió a ver lo que pasaba, y dijeron que ya eran muertos que no fuese allá que también los matarían a ellos porque había mucha gente y estaban muy enojados y este testigo después de haber sido informados de los indios con el Capitán y los demás se volvieron porque no osaron llegar allá y después este testigo vio la ropa de los dichos difuntos vender en almoneda y que sabe este testigo que los indios de Salinas nunca habían servido aunque estaban de paz y para matar a su amo y a los demás se mostraron de muy buena voluntad y le hicieron regalos y les tenían aparejado de comer y desde que estuvieron seguros y comiendo dieron sobre ellos y los mataron lo cual todo sabe este testigo por relaciones y indios, y lo demás contenido en la pregunta oyó decir a los dichos frailes que se salieron huyendo de Suchipila.

Miguel de Ibarra llegó a Cuzpatlán y encontró los cuerpos de Salinas y compañeros muertos, los cuerpos hechos pedazos y las tripas desparramadas en la plaza de la iglesia, todo quemado por los rebeldes.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXLI) que estando el en Nuchistlán ya devuelta del Peñol de Tepetistaque y de sosegar a Suchipila como dicho tiene tuvo cartas y aviso de fray Antonio de Segovia guardián del dicho monasterio y de fray Bernardino Sarmiento su compañero y que le enviaban a decir y rogar que por amor de Dios fuese a socorrerlos porque estaban en peligro porque aquella gente de aquel pueblo estaban de muy mala arte y muy alterados el cual luego fue con la gente que tenía y llegado al dicho pueblo tuvieron muchas refriegas y grita de los dichos naturales los cuales luego aquella noche quemaron un aposento de su amo y así estuvo allí este testigo con los demás con mucho trabajo y riesgo veinte días o más dándoles cada día y noche refriegas y gritas y así viendo el trabajo en que estaban los mismos religiosos importunaron y rogaron a este testigo los sacase de allí a otra parte y de allí fueron a Nuchistlán a donde supo por indios de Mezquytata y otros como era muerto el dicho Salinas y a los demás contenidos en la pregunta con el y en el dicho su pueblo de Cuzpaltlán e informado de lo que pasaba recogió más españoles y fue al dicho pueblo y halló a los naturales alzados al monte y el pueblo desamparado y quemada la iglesia y casas y a los cristianos muertos y de flechazos y otras heridas y chamuscados y echados en la plaza de la iglesia del pueblo, y el hizo información en forma y de otras muchas cosas que pasaron que por evitar prolijidad aquí no las dice y por la misma información supo que estos y otros se habían ido al Mystón a hacerse fuertes en el adonde hacían sus sacrificios al diablo como solían.

Hernando de Palencia dijo (77-CXLI) que vio salir a Salinas con los dos españoles con el y después oyó decir como los habían muerto los indios y para saber la verdad el Capitán Miguel de Ibarra fue allá y este testigo con el, los cuales vieron los huesos y las tripas y pedazos de carne de Salinas y de los demás en una plaza del dicho pueblo junto a una iglesia que los indios habían quemado.

Juan Sánchez de Olea dijo (78—CXLI) que vio que Salinas y los dos españoles fueron al pueblo de Cuzpaltlán, y desde a poco oyó decir que eran muertos a muchas personas, y que los habían muerto los indios de Cuzpaltlán lo cual oyó decir a Pedro de Plascencia y a Miguel de Ibarra

Alonso Lorenzo dijo (82-CXLI) que vio salir a Salinas con los españoles y nunca más volvieron porque fue notorio que los indios los mataron, y el en ese entonces fue con el Capitán Miguel de Ibarra al pueblo de Cuzpaltlán y en la plaza de el, junto a la iglesia la cual hallaron quemada, y los españoles muertos y hechos pedazos las tripas y huesos derramados por aquella plaza.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CXLI) que vio que con los otros dos españoles fueron al dicho su pueblo y nunca más volvieron y dijeron españoles e indios como los habían muerto, y que el con otros españoles se hallaron con los religiosos de los cuales no se partieron porque los indios no los matasen y enviaron a decir al Capitán Miguel de Ibarra que viniese a socorrerlos el cual vino y este testigo supo en ese entonces que los indios se habían ido a hacer fuertes al Peñol del Mistón.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CXLI) que supo de los mismos indios de Cuzpaltlán como habían enviado a llamar a Salinas su amo y a los otros dos españoles con el, y que los mataron y este testigo fue con el Capital Miguel de Ibarra al dicho pueblo y vio los cristianos muertos hechos pedazos los huesos y tripas derramados por una plaza que estaba ante una iglesia del pueblo la cual los indios quemaron y derribaron y , en ese entonces, luego vio que se rebeló la parte de Suchipila que aún estaba por rebelar y quisieron matar a los religiosos lo cual hicieran si no huyeran y este testigo lo sabe porque lo vio y se halló presente y sabe que se rebeló el Teúl y Pocol y todos se juntaron y se fueron al adonde se hicieron fuertes allí idolatraban y sacrificaban al diablo.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CXLI) que los mismos de Suchipila le dijeron como Malaan, hijo de Xuytecle señor de Suchipila en quien el dicho Miguel de Ibarra había hecho justicia con gentes de Suchipila, se junto con los de Cuzpatlán los cuales todos mataron al dicho Salinas y a los dos españoles que con el estaban y este testigo fue con el Capitán Miguel de Ibarra y vio muertos los dichos españoles y pedazos y tripas derramados por la dicha plaza del pueblo y la iglesia quemada.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CXLI) que vio los dichos cristianos muertos y hechos pedazos, que los habían muerto los indios del pueblo de Cuzpaltlán y luego se rebeló Suchipila y el Teúl, y el pueblo de este testigo Apoçol , y quisieron matar los religiosos y así alzados y rebelados se fueron al Mistón y allí se hicieron fuertes y sacrificaban y adoraban al diablo.

Alonso naguatato de Apozol dijo (86-CXLI).- que lo contenido en la pregunta de la muerte de los dichos cristianos entre ellos fue muy notorio y el lo oyó decir a los mismos que los mataron, y que es verdad que los dichos pueblos quisieran matar a los dichos religiosos lo cual no hicieron porque en ese entonces vino Miguel de Ibarra con otros españoles con el cual

concierto era su pueblo de este testigo Apoçol y Suchipila y otros de los comarcanos, y que pasado esto vio que se fueron al Mistón adonde se subieron y se hicieron fuertes y adoraban al diablo.

Los de el Teúl y Apozol se empeñolaron en el Mixtón.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CXLI) que su pueblo es muy cerca del pueblo de Cuzpaltlán y luego como mataron a los dichos cristianos lo supo Miguel de Ibarra y fue allá, y el fue con el y hallaron los dichos cristianos muertos y este testigo los vio y hechos pedazos y las tripas derramadas por una plaza de una iglesia que los dichos indios habían quemado.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CXLI) que se halló con el Capitán Miguel de Ibarra el cual supo la muerte de los dichos cristianos y fue allá, y el vio a los dichos cristianos muertos y hechos pedazos y las tripas sacadas y derramadas por la plaza que estaba delante de una iglesia que quemaron, y días de apoco vio que se rebeló Suchipila y el Teúl y Apoçol y supo de los mismos indios todo lo demás contenido en la pregunta.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXLI) que porque vio que los españoles que estaban con el fueron por los dichos muertos, y que no sabe que los dichos pueblos enviasen llamar a Salinas que lo demás contenido en la pregunta lo tiene por notorio porque estaba con el capitán Miguel de Ibarra cuando vinieron a hacer saber como los dichos cristiano eran muertos.

Diego Vázquez dijo (42-CXLI) que en el pueblo de Cuzpaltlán mataron los que la pregunta dice, y que para ello se juntaron todos los pueblos de la comarca salvo Mezquitita, y que esto oyó decir al dicho Miguel de Ibarra

Cristóbal Romero dijo (55-CXLI) que cinco o seis días, después de muertos los dichos españoles, llegó al pueblo de Cuzpatlán y vio las sepulturas en que estaban enterrados los dichos cristianos, y vio las cajas de sus cabezas y la sangre por el suelo adonde los habían muerto, y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas, y vio los pueblos alzados y rebelados.

Juan de Ojeda dijo (45-CXLI) que porque lo había oído muchas veces a Miguel de Ibarra y a Pedro de Plascencia y a los más vecinos de esta ciudad, como al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta este testigo estaba en Compostela, y llegó una carta haciéndole saber lo contenido en la pregunta a Cristóbal de Oñate que en ese entonces, tenía a cargo esta gobernación de la Nueva Galicia y que conoció a los dos españoles que la pregunta dice.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (101-141) que al tiempo que pasó la muerte de Salinas y de los otros dos españoles, el estaba con don Luis de Castilla en la ciudad de Guadalajara de la Nueva Galicia y allí se escribió a don Luis, y que a los frailes religiosos asimismo los habían querido matar los indios.

Alonso Valiente dijo (9-CXLI) que se halló a las almonedas de los bienes de los dichos difuntos.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXLI) que sabía que los indios de Quzpatlal mataron a Salinas su amo, y a los contenidos en la pregunta, y que esto lo sabe por la información que de ello le enviaron , que lo demás en la pregunta contenido pasó así porque el vio los dichos indios hechos fuertes en el dicho Peñol, y el monasterio de Suchipila estaba desamparado de los religiosos

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXLI) que así lo vio ser y pasar, y después vio recogidos los indios en el Peñol del Mixtón.

Fue entonces que los alzados se fueron al Mixtón, y el monasterio de Juchipila quedó abandonado.

Los españoles afirmaron que hicieron muchos requerimientos a los empeñolados en el Mixtón para que se volviesen de paz a sus pueblos, y que si algún agravio habían recibido se les haría justicia; pero que no lo quisieron hacer y cada día se hacían más fuertes y convocaban, y traían a si, a muchos indios que se juntaban con ellos.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXLII) que se halló a todo ello presente con el capitán Cristóbal de Oñate, y el como a escribano que en ese entonces era les leyó los requerimientos y les hacía entender los requerimientos por lenguas e intérpretes

Alonso de Almadena dijo (16-CXLII) que fue uno de los que fueron a hacer los requerimientos de parte de la justicia

fray Andrés de Córdoba (uno de los doce apóstoles) dijo (39-CXLII) que por haberlo oído muy públicamente a muchas personas especialmente a fray Martín de Jesús que a en ese entonces era custodio de la dicha provincia

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXLII) porque les hizo algunos requerimientos y otro los hizo hacer.

Juan de Ojeda dijo (45-CXLII) que había oído decir al Capitán Miguel de Ibarra que en ese entonces era la justicia que hacía los requerimientos.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXLII) dijo que vio a las personas que iban a hacer los requerimientos y los vio volver con la respuesta de los indios

Miguel de Ibarra dijo (50-CXLII) porque el era justicia mayor en esta provincia, y fue en persona algunas veces a requerirles y hacerles requerimientos que dejasen su mal propósito y se viniesen de paz a dar la obediencia a su Majestad, y el en su real nombre los recibiría y si algún agravio les habían hecho se los desharía y desagraviarían, los cuales indios alzados no solamente no lo quisieron hacer mas de ver que con ellos teníamos tantas palabras tomaban más ánimo y atraían así otros muchos que se juntaban y juntaron con ellos.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXLII) que se halló su persona aliende de los requerimientos que el Capitán les hacía los llamó y requirió haciéndoles saber que si venían de paz serían perdonados y que si no daban la obediencia a su Majestad los matarían y harían esclavos de lo cual todo se hicieron largas informaciones en forma.

Cristóbal Romero dijo (55-CXLII). que lo vio y se halló presente a los dichos requerimientos que se hicieron en forma.

Juan de Alaejos dijo (81-CXLII) que vio al Peñol alzado y rebelado, y vio que la justicia que en ese entonces eran Miguel de Ibarra y Cristóbal de Oñate muchas veces les requirieron y amonestaron a los indios que viniesen de paz y que tornasen la obediencia a su Majestad y que serían perdonados y desagraviados, los cuales nunca lo quisieron hacer antes cada día lo hacían peor como la pregunta lo declara, y decían que habían de matar a todos los españoles a lo cual todo el se halló presente.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXLII) que lo vio y se halló presente a los requerimientos con el Capitán Miguel de Ibarra, y el por su mandado algunas veces les habló a los indios como hombre que los entendía, y los indios nunca quisieron antes siempre perseveraron en su mal propósito.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (101-142) que algunas veces fue con la justicia y con españoles a los indios del Myztón, los cuales fueron requeridos que se diesen a obediencia de su majestad y que se quitazen del Peñol y se fuese cada uno a su pueblo donde era que el señor virrey lo haría muy bien con ellos y no se les haría ningún daño, y los indios respondían que no querían, y que el Dios de los cristianos no era nada y que el dios que ellos tenían era bueno, y que cada día se hacían más fuertes los indios en el Peñol porque cada día iban más indios al Peñol y se hacían fuertes.

Mendoza, afirma en sus descargos que, cuando los rebeldes se encastillaron en el Mixtón, estaba en la Villa de la Purificación visitando la provincia, y que había pasado a la Villa de Guadalajara.

Melchor Álvarez, testigo en Colima, dijo (112-143) que vio al virrey en la villa de la Purificación el tiempo que estaba alzada los indios cerca de la dicha villa y que después de haber dado orden en lo que convenía hacer se dejó allí a Juan Fernández de Híjar por Alcalde Mayor e Capitán de la provincia y que después de esto vio partir al virrey y era público y se decía que iba a Guadalajara.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXLIII) que en ese entonces estaba el señor Virrey en la Villa de la Purificación, y porque de la dicha Villa se habían alzado ciertos indios y este testigo había ido a pacificarlos por mandado del señor Virrey, y estos indios que se alzaron de la Purificación había cuatro años que estaban alzados.

Jerónimo García dijo (10-CXLIII) que vio que el señor Virrey estaba en la Villa de la Purificación.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CXLIII) que vio venir al señor Virrey de la Purificación de Guadalajara al efecto susodicho y este testigo salió al camino y lo acompañó hasta Tonela y el señor Virrey partió a Guadalajara y el fue para México.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXLIII) que no se acordaba si, al tiempo que la pregunta dice, el Virrey venía de la Purificación.

Diego Vázquez (42-CXLIII) y Francisco Cornejo (47-CXLIII) dijeron que vieron venir al Virrey de la Purificación a esta ciudad; Vázquez añadió que su señoría vino luego de cómo mataron a Salinas.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (101-143) que cuando pasó lo contenido en la pregunta antes de esta el virrey estaba en la Villa de la Purificación e que luego se le hizo saber e que luego el señor virrey fue a la ciudad de Guadalajara.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXLIII) que encontró con el señor Virrey y le dijo, a el, que iba a hacer justicia sobre el alzamiento, y que lo demás contenido en la pregunta lo sabe porque lo vio y supo de los religiosos de su misma orden.

Estando en Guadalajara, en los primeros días de marzo de 1541, el virrey Antonio de Mendoza, y como veremos más adelante acompañado del obispo de Guatemala y del

Adelantado Pedro de Alvarado, quiso ir a requerir a los del Peñol del Mixtón para que no desacataran más a Dios, y volvieran de paz al obedecimiento del rey. Habiendo sido desanimado por los de Guadalajara quienes le dijeron que no era necesario hacerlo.

De manera que Mendoza ordenó, aunque la pregunta 143 indica que la orden partió del obispo de Guatemala pero las respuestas no lo dicen así, que fray Martín de Jesús (de la Coruña), quien había sido guardián en el monasterio de Juchipila, acompañado de Juan León, escribano de la Real Audiencia de México, y guardados por Miguel de Ibarra y un grupo de españoles, diecisiete o dieciocho de a caballo, fueran a hacer requerimiento a los rebeldes de Juchipila y al Peñol del Mixtón para que volvieran de paz al obedecimiento del rey.

Diego Hurtado dijo (6-CXLIII) que vio venir los contenidos en la pregunta a la Villa de Guadalajara al dicho efecto, y que de más de esto Juan de León escribano de la Audiencia Real dijo a este testigo todo lo contenido en la pregunta y que daba al diablo la ida al dicho Mistón ha hacer los requerimientos.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXLIII) que en ese entonces que el señor Virrey vino de la Purificación, asimismo había venido de Compostela por la misma relación que se hicieron y se halló presente a lo en la pregunta contenido y sabe que pasó así.

Alonso Valiente dijo (9-CXLIII) que vio al señor Virrey al tiempo que la pregunta dice en la ciudad de Guadalajara y que asimismo vio al obispo de Guatimala en la ciudad de Guadalajara con el señor Virrey.

Diego Vázquez dijo (42-CXLIII) que vio venir al Virrey de la Purificación a esta ciudad y que su señoría vino luego de cómo mataron a Salinas, y que el sabía por cosa cierta, porque así lo oyó decir, que el señor Virrey había enviado a fray Martín de Coruña y al dicho escribano y al Capitán Miguel de Ibarra con los de caballo que la pregunta dice a hacer el requerimiento; todo lo cual oyó al Capitán Miguel de Ibarra y a Cristóbal Romero y a otras muchas personas.

Juan de Ojeda dijo (45-CXLIII) que vio a los contenidos en la pregunta en la Villa de Guadalajara en ese entonces, y que lo demás contenido en la pregunta ha oído decir a las personas que fueron a hacer los requerimientos y se hallaron presentes que fue Miguel de Ibarra y Cristóbal Romero y otras muchas personas de esta ciudad.

Francisco Cornejo dijo (47-CXLIII) que vio al señor Virrey venir de la Villa de la Purificación a esta ciudad de Guadalajara y vio y se halló presente cuando el dicho fraile y los demás contenidos en la pregunta fueron a hacer los requerimientos y los vio volver con la respuesta contenida en la pregunta y allos mismos se lo oyó decir.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXLIII) que vio al señor Virrey en la Villa de Guadalajara y al obispo de Guatimala y vio como el señor Virrey envió al fraile y al escribano y a este testigo en su guarda que es el mismo Miguel de Ibarra que la pregunta dice, y llevó consigo la gente de caballo y vio como hicieron a los indios que estaban rebelados los requerimientos y razonamiento, y vio como los indios no solo no quisieron venir de paz ni dar la obediencia a su Majestad más antes respondieron las dichas palabras en desacato de Dios nuestro señor y de su Majestad como la pregunta lo dice y otras muchas que por ser tan feas y abominables este testigo aquí no las dice.

Alonso de Almadena dijo (16-CXLIII) que vio ir a fray Martín y Juan de León y Miguel de Ibarra y fray Martín a hacer los dichos requerimientos.

Alonso de Roa dijo (4-CXLIII) que porque se halló presente en la provincia y vio y supo que fueron Miguel de Ibarra y fray Martín de la Coruña y el escribano y hicieron los requerimientos.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXLIII) que se halló presente a todo lo contenido en la pregunta porque vio juntar a los susodichos para el dicho efecto, y el fue uno de los que fueron con Miguel de Ibarra en guarda de los frailes y escribano.

Cristóbal Romero dijo (55-CXLIII) que fue uno de los que fueron con Miguel de Ibarra para guardar a los fray Martín y escribano y se halló presente a lo contenido en la pregunta.

Hernando Flores dijo (72-CXLIII) que a ello se halló presente y fue uno de los que fueron con Miguel de Ibarra y los dichos frailes y escribano.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXLIII) que en ese entonces vio al señor Virrey en la Villa venir a lo susodicho y vio a las mismas personas contenidas en la pregunta que fueron a hacer los requerimientos, y a ellos mismos oyó lo contenido en la pregunta, y vio leer los requerimientos al escribano en presencia del señor Virrey y las respuestas que los indios daban a ellos.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXLIII) que vio como el señor Virrey vino a la ciudad de Guadalajara en ese entonces, y que sabe y vio como el señor Virrey envió al dicho fraile y las demás personas contenidas en la pregunta a hacer los requerimientos, y asimismo después de haber hecho los requerimientos el escribano y Miguel de Ibarra y los demás españoles que con ellos fueron le dijeron a el todo lo en la pregunta contenido.

Juan de Alaejos dijo (81-CXLIII) que vio en ese entonces al señor Virrey que vino a la Villa de Guadalajara, y lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir al dicho Miguel de Ibarra y a los españoles que con el fueron.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXLIII) que vio ir a Miguel de Ibarra y a los fraile y escribano y los vio volver, a los cuales les oyó lo contenido en la pregunta de cómo habían hecho los requerimientos y las respuestas que dieron a los requerimientos tan en desacato de nuestro señor Dios y de su Majestad.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-143) que cuando pasó lo contenido en la pregunta antes desta el señor virrey estaba en la Villa de la Purificación, y que luego se le hizo saber y que luego el señor virrey fue a la ciudad de Guadalajara, y vio el, que envióa fray Martín de la Coruña y a Juan de León escribano y a Miguel de Ibarra con diez y siete o diez y ocho de caballo, y el señor virrey les mandó que fuesen al dicho Peñol del Myztón y requeriesen a los indios que viniesen de paz y que no se les haría ningún mal ni daño a ellos ni a sus haciendas, y que el señor virrey quiso ir en persona al Peñol y que los de Guadalajara dijeron que no era menester que fuese allá que bastaba ir la gente que enviaba y que después tornaron los que el señor virrey envió y dijeron que los indios los habían querido matar y vinieron ciertos dellos heridos y dijeron que los indios no habían querido venir de paz y que habían dicho muchas palabras muy feas contra Dios nuestro señor y contra su Majestad.

Partieron pues, de la Villa de Guadalajara, fray Martín de la Coruña, uno de los doce apóstoles franciscanos, y el escribano de la Real Audiencia de México Juan León, bajo la guarda y compañía de Miguel de Ibarra, y, por el Requerimiento, de que tenemos constancia, y adelante transcribo, sabemos que los acompañaban Cristóbal Romero, Juan Delgado, Francisco de la Mota, Francisco Delgadillo, Pedro Quadrado, Lope de Viana y Hernando Flores, y también

Hernando de Palencia por su testimonio. Con diecisiete o dieciocho de a caballo dice el testigo Alonso de Olibares, diez o doce dice la pregunta 143 del Interrogatorio de Descargos.

Al texto mismo del Requerimiento, hecho por fray Martín de la Coruña, se acompaña un relato de la forma en que se desarrollo el cumplimiento del mandamiento del Virrey.

Sabemos por ello que fray Martín de la Coruña, el escribano Juan León, Miguel de Ibarra, y acompañantes, se dirigieron primero al pueblo de Juchipila, alzado, a donde llegaron el viernes 4 de marzo de 1541, en donde no hallaron a ninguna persona, despoblado el pueblo y el monasterio, y quemada la iglesia, la cruz de ella derribada por el suelo y el pie de ella quemado, el aposento y casas quemadas y otra cruz derribada y quemado el pie de ella.

Y luego fueron y llegaron al pueblo de Apozol, y lo hallaron despoblado y las casas derribadas y quemadas. Y ahí hallaron cierta cantidad de indios que, dizque, eran de los dichos pueblos, con arcos e flechas, los cuales huyeron, y para saber en donde los indios de los dichos pueblos estaban, tomaron a dos de ellos, aunque con alguna resistencia, uno dijo ser de Juchipila y el otro de Apozol. De ellos supieron como los indios alzados estaban fuertes en el Peñol del Mizto y sierras que estaban a legua y media o dos leguas de ahí, en donde estaban el cacique de Juchipila y el de Apozol con toda su gente haciéndose fuertes. Los soltaron y les dieron un papel escrito en señal de que estaban ahí y que al día siguiente, sábado, irían allá, que les dijesen que iban de paz a hablarles de parte del virrey, que estaba en la villa de Guadalajara, con una carta de el; que se pusieran en parte en donde les pudieran hablar. Que dijeron por intérprete que así lo harían y se fueron.

El sábado cinco de marzo de 1541 llegaron al Peñol del Mixtón, y fuerte donde los indios alzados estaban; subieron a una parte donde no pudiesen recibir daño de ellos y donde los pudiesen oír y hablarles fray Martín de la Coruña. Los indios comenzaron a gritar y hablar entre ellos, armados con armas y flechas y rodelas y, haciéndose fuertes, bajaron hacia los españoles. Algunos de ellos parecían ser mandones, por lo que les mostraron el escrito de Requerimiento por lengua de Cristóbal Romero y Juan Delgado quienes eran intérpretes en mexicano, y por lengua de Tepastaque, de Apozol, y de Martín de Amichistlán (Nochistlán¿?), de lengua cazcana. Los españoles les dijeron, y dieron a entender, en altas voces, de manera que lo pudieran oír, que les hablaban por parte del Virrey, quien estaba en la villa de Guadalajara, de quien les traían carta, que escuchasen. Les respondió uno de los mandones diciéndoles que subiesen donde ellos estaban para que hablasen, le contestaron y se les dio a entender, que iban de paz con fray Martín de la Coruña que estaba por parte del virrey para hablarles.

Todo se les dijo muchas veces y siempre respondieron que subieran arriba, haciéndose fuertes, los naturales, en el Peñol, haciendo señales de humo y llamándose unos con otros.

Cuando callaron, por medio de los intérpretes les leyeron he hicieron entender el Requerimiento en muy altas voces **(14)**:

+

Jhesus

En el nombre del padre et hijo e spíritu santo que son tres personas y un Dios y un ser y poder et querer criador y señor de todas las cosas Vos hazemos saber que somos aquí benidos de parte del señor Viso Rey que es la persona que manda y govierna todas estas partes por mandado del enperador Don carlos para os amonestar rrequerir et avisar como ya otras vezes aveis seido amonestados quando en estas partes entraron los españoles primeramente y después como venían de parte de Dios y del dicho emperador para os traer en conosçimiento y servicio de Dios y de su santa fee y suyo y porque conoscais quanto nos duele vuestra perdición y locura y ceguedad como paresçe por los delitos que avéis cometido en offensa de nuestro Dios quemando los monesterios y quebrando las cruzes y matando los españoles por lo cual meresçiades todos ser muertos mas porque conosçeys q nos pesa de vuestra perdiçion os venimos a perçibir de nuebo y avisar que bengais en conosçimiento de (roto) del Rey y en serviçio de los cristianos que aquí están poblados avisando os y amonestando os como a hermanos q por tales os tenemos que sy binyeredes usaremos con vos de mysiricordia castigando os benynamente y no como

vuestras culpas meresçen y para que no pretendays ynorançia y conoscays algo del herror y ceguedad en que estays os queremos decir y dizimos q primeramente aveys de saber q tenemos un Dios y señor criador del cielo e de la tierra de quyen todos somos criaturas porque a todos nos hizo de no nada es tan poderoso que a todos nos puede deshacer en un momento es tan bueno que no ay en el ni puede aver mal nynguno es tan justo que a cada uno da y paga según sus obras es tan hermoso que no ay fealdad ni la puede aver en el El hizo el sol luna y estrellas y las aguas yerbas montes e todo quanto veys y no veys e este señor y Dios nos dio leyes por donde vivimos despues que le conosçimos e los que las guardan e cumplen a todos hama e quyere mucho y a los que no aborreçelos Abeys de saber que este señor y Dios hizo un onbre e una muger de quyen todos vosotros y nosotros pasados e por benyr somos hijos hizolos Dios de un poco de tierra Y ansy abeys de saber que esto q veys este cuerpo cabeça ojos manos y pies todo es tierra como beys claramente quando uno de vosotros se muere dende pocos días se haze tierra en estos cuerpos que son tierra Puso Dios un espíritu que se llama alma que da vida al cuerpo muy hermosa muy linda a imagen e semejança de Dios Es ynbisyble q no la podeys ver y porque tenemos esta alma nos llamamos onbres queremos y entendemos lo q no hazen los Alaraves q no tienen alma Estos primeros padres se llamaron Adan y Heba pusolos Dios en un lugar muy hermoso y muy deleytable y (roto) ley y mandamientos y engañados por el demonyo traspasaron el mandamyento e ley de Dios e por esto se henojo Dios contra ellos y contra todos sus hijos que semos nosotros y por esta cabsa padesçemos tanta nesçesidades Fue tan grande el pecado que hubo neçesidad que usase Dios de misiricordia con ellos y con nosotros y enbyo Dios a su hijo que se hiziese onbre y ansy lo hizo que tomo carne umana en el vientre de una muger llamada María la más linda y más hermosa y más santa que se halló en el mundo y della nasçio por vertud del espíritu santo no como nosotros por ayuntamiento de hombre e muger porque seyendo Dios e hijo de Dios como quiso lo hizo y ansy su madre le dio carne syn ayuntamiento de varon e le pario quedando virgen antes del parto y después del parto fue llamado Jesucristo a quyen los cristianos adoramos y tenemos por señor y por Dios y por eso nos llamamos cristianos el qual quando allegó a hedad de treynta años començó a pedricar y declarar su ley e doctrina y la voluntad de su padre y como los onbres aviamos de bivir y ser buenos y virtuosamente para subir al çielo conviene a saber siendo humildes menospreciando las cosas deste mundo y haciendo penytençia pesándonos de lo malo No soberbios no carnales no avarientos no ydolatras ni someticos ni tiranos ni otros biçios que en vosotros rreynan y en algunos de nosotros que somos malos. Este señor Jesucrito se puso en la cruz + y murió en ella por aplicar a su padre celestial y porq nos pedronase a todos y rresuçito y subio a los cielos con su padre este (doblado pedir con) bautismo syn el qual nynguno se puede salvar lo qual ansy como la (roto) pasó y creyerdes ques vuestro Dios y señor lava tan bien las anymas de los pecadores con cuya muerte fue abierta la puerta del çielo que syenpre avia estado cerrada este señor mandó a sus diçipulos que fuesen por todo el mundo y pedricasen su palabra y dotrina y mandónos que tuviésemos mucho cuydado los unos de los otros porque todos somos prójimos y hermanos y deçendemos de un padre y una madre y por esta cabsa y motivo an pasado aca a estar partes los cristianos para daros a entender lo susodicho.

Y ansymysmo abeys de saber que ay dos lugares uno bueno y otro malo uno parayso este es lugar muy deleitoso donde no ay frio ni calor hanbre ni sed ni cansancio sino todo contentamyento en ber y amar a Dios y al ynfierno van los malos ques un lugar questa debaxo de la tierra que syenpre arde e muy escuro e muy caliente e muy frio en conpanya de los demonyos a quyen vosotros adorays y los q os traen engañados y para que sepays vuestra ceguedad

Abeys de saber q quando Dios crio el mundo crio unas crituras q se llaman angeles y hizo uno muy hermoso más q todos y este y otros muchos con el se ensoberbeçieron contra su señor y Dios como poderoso y justo echolos del çielo y de muy hermosos tornaronse muy feos y dioles por morada el infierno y muchos dellos andan por estos ayres que engañan a los pecadores como vozotros diziendos q ellos son vuestors dioses mienten q no son sino criaturas malabenturadas y que están en tanta pena por no haber amado a su Dios y estos malos de enbidia os engañan por

llevaros consigo y porque no conoscais a Jesucristo y a sy ley ques muy dulce y my suabe que no quiere más sino que le ameys y os ameys a vosotros y a vuestros prójimos e noos hagays mal ni os mateys no os robeys ni ydolatréis sacando sangre ni scrificando no nos ni otras personas ni seays someticos todo lo qual os pide el demonyo por serviçio y sacrificio en lo qual conosçereys quan vellaco y quand suzio es.

Abeys de saber que dexo Jesucristo en la tierra un hombre que se llama san pedro y a sus subçesores por padre y gobernador de su iglesia y de todos los cristianos el qual se llama papa que quiere decir mayor que todos para ynstruyrlos y governarlos y corregirlos a quyen dio muy grandes poderes tanbien abeys de saber qtenemos un enperador ques señor y monarca del mundo a quyen nosotros y otras muchas naciones obedecen y tienen por señor Estos dos son los que gobiernan el mundo de quyen todos somos vasallos y aveys de saber que estos tanbien son vasallos de Jesucristo y con el poder que tubo san pedro y sus çusesores an tenydo e tiene siempre cuidado de traer a los honbres a conosçimiento de Dios y por esta cabsa el papa ques y los pasados tienen encomendadas estas partes al enperador don Carlos para los convertir e instruir en las cosas de nuestra santa fee y con este motivo y zelo mandó en enperador venir a estas partes los cristianos para q os instruyan y doctrinen y sepays lo q conviene para salvaçion de vuestras anymas esto lo movio y nos ha movido a todos benyr a estas partes para sacaros del poder del demonyo que os lleva a todos al infierno de parte deste dicho su (roto) aveys sido amonestados para que rreçibiesedes doctrina de Jesucristo y para que supiesedes de los herrores y ceguedad en q aveys estado y estays y con este zelo se a procurado que viniesen rreligiosos frayles que son sierbos de Jesucristo que guardan mejor sus mandamientos que nosotros los quales con deseo de salvaros fundaron sus casas en vuestros propios pueblos para os mejor dotrinar y agora paresçe quel demonyo os ha engañado por tornaros a su subjeçion y maldita servidumbre porque syn cabsa ni rrason matastes en apoçol a françisco de (en blanco) Por lo qual y por otras cabsas fuystes castigados y fechos esclavos y despues apedreastes a gonçalo varela y a otro español en taltenango y le echastes del pueblo y despues en el mesmo pueblo avia ocho meses matastes a françisco lópez y apedreastes y heristes de çiertos flechasos a turibio de bolaños en quyen el dicho pueblo esta encomendado e agora de tres meses aca en la mesma provincia en el pueblo de tolonyte matastes un negro de Bobadilla y le rrobastes sus ganados e hazienda y quanto tenía y despues desto os conjurastes todos juntos en suchipila de matar los rreligiosos que tenyades en el monesterio para vuestra yndustria y todos los españoles ansy los que estavan en sus pueblos como los de la villa y agora puede aver un mes que en el pueblo de Caspaltlán matastes Andres de Salinas *en quyen el dicho pueblo estava depositado y a otros dos españoles sus conpañeros que se llamavan el uno bernaldo gonçales y el otro (en blanco) de Fuenllana y despues aca aveys rrobado y quemado todo los ganados y el mays qtenian los españoles y aveys quemado los monesterios y quebrado las cruzes por lo qual aveys incurrido en grabes penas y muncha yndinaçion e yra de Jesucristo pues tanpoco (roto) aveys tenydo tanto bien como os estava probeyd por vuestras (roto) de parte de Jesucristo y de su bicario y papa y del enperador don Carlos nuestro señor y Rrey y del visorrey os reuqerimos y amonestamos una e dos e tres vezes que vengays en conosçimyento de nuestro Dios y señor Jesucristo que començastes a conosçer y deys la obidençia al enperador y a su visorrey que está en estas partes en su nombre y bengays a serbir a a los cristianos y no seays locos no desbariados pues sabeys q os an de tomar a todos y a vuestras mugeres e hijos y os an de distruyr vuestras faziendas pues sabeys quan poderosos son los cristianos con el favor de su Dios y señor ¿dónde pensays locos de vosotros escaparos ni esconderos q no os ayamos de hallar? No sabeys vosotros la grandeça de méxico e mechuacán y todas estas partes y como todos tributan y sirben a los cristianos q os aveys de morir de hanbre y que no ay quyen haga buestras sementeras veny veny en conosçimiento de Jesucrito y del enperador y del bisorrey que nosotros somos cristianos e abemos de usar de mysircordia sy vinyerdes porque ansy nos lo tiene mandado Jesucristo y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de bosotros qbien sabeys*

que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia Avemoslo dilatado de pura conpasyon y por tener lastima de vosotros y de vuestras anymas y porquel bisorrey que está en nombre del emperador açierta a venyr por aquy y como (roto) nos enbio a mandar y mandó que no os hiziesen guerra por qual os quería enbiar a llamar y avisar que no fuesedes locos salvo que vinyesedes a su obidiençia y mandado porques muy bueno y quyere mucho a todos los yndios destas partes y los favoresçe y haze justiçia y ansy se lo tiene encomendado e mandado el Rey y su algún cristiano haze mal a los yndios o los trata mal los castiga y quando supo de vuestras lucuras creyo que los cristianos os avian fecho algún mal tratamiento por tanto enbio a mandar que no os hiziesen guerra Y agora que a sabido la verdad y que bosotros sin cabsa ni rrason aveis cometido estos delitos pesale mucho de todo ello y os manda avisar y rrequerir y mandar por nosotros haziendo os saber quel desea mucho que no os perdays y que no os maten ni hagan vuestros hijos y mugeres esclavos y sy bynyerdes dize q tengays por cierto quel os favoresçera y anparara y castigara a los malos misericordiosamente y a los buenos guardara mucha justicia y os dara leyes y ordenanças para que seays bien tratados de aquí adelante y no os hagan agravios los cristianos Y los cristianos que os maltraten que serán bien castigados por ello y para que seays çiertos de todo esto viene aquí vuestro padre fray Martín que os ama y quiere como a hijos y llora cada dia los malos que aveys fecho y rruega sienpre a Dios por vuestra conbersyon y os haze saber que sy quysieredes benyr quel será vuestro padre y en el nombre de Jesucristo os rreçíbira y para más syguridad vuestra dize que estará en vuestra compañía Todo lo suso dicho nos asydo mandado deçiros de parte del enperador y del visorrey en su nombre Y ansy os lo dezimos donde no que sepays que se os ha de hazer guerra a fuego y sangre, etc.

Por su contenido tendríamos que presumir que este requerimiento fue elaborado por fray Martín de Jesús (de la Coruña), uno de los doce apóstoles franciscanos, quien, por el testimonio de fray Andrés de Córdoba, otro de los doce apóstoles, sabemos era el Custodio de la Provincia y había estado en el monasterio de Juchipila, teniéndolo a cargo con fray Pedro de la Concepción, según lo afirmó Miguel de Ibarra al dar su testimonio.

Hecho el Requerimiento estuvieron esperando respuesta, insistiéndoles que volviesen a Dios, al emperador, y al virrey en su nombre; que dieran cumplimiento a lo que les Requerían, que dieran obediencia a fray Martín de la Coruña; apercibiendolos que si no la dieran el virrey enviaría mucha gente a hacerles guerra y matarlos, que se perderían sus almas condenándose para siempre.

Los empeñolados les contestaron que subieran más arriba que ellos eran hombres de corazón y no mujeres que se defenderían de ellos .

Por los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", sabemos que estándoles Requiriendo, fray Martín de la Coruña y el escribano Juan León, salieron los del Peñol con mano armada a tomarles el pase por una quebrada, y que los habrían tomado y matado si no se hubieran retraído rápidamente para con los demás que con ellos iban.

Miguel de Ibarra dijo (50-CXLIIII) que los indios bajaban por una quebrada conociendo la mala disposición del puesto donde estaban, y el viéndolos venir y el mal aparejo que tenía para poderlos ofender ni defenderse se retiro, no con poca prisa de fraile y escribano.

Francisco Delgadillo (53-CXLIIII), Cristóbal Romero (55-CXLIIII) y Hernando de Palencia (77-CXLIIII) dijeron que lo sabían porque lo vieron y se hallaron presentes, este último añadió que había sido uno de los que habían ido con Ibarra.

Alonso de Almadena dijo (16-CXLIIII) que los vio volver y de ello hicieron relación al señor Virrey como en la pregunta se contiene.

Siguiendo el relato que se tiene con el Requerimiento, sabemos que como los naturales seguían en su postura rebelde, el grupo de españoles, encabezados por el fraile, el escribano y Miguel de Ibarra, y porque fueron de opinión que solamente iban a amonestarlos y requerir de paz y no para hacerles mal como lo mandaba el virrey, determinaron bajarse, y se bajaron y volvieron al pueblo de Mezquituta, a cuatro o cinco leguas de donde habían estado, para conservar ese pueblo y a los naturales de la comarca que estaban de paz.

Miguel de Ibarra envió al fraile y al escribano de vuelta a la villa de Guadalajara para que contaran al virrey lo sucedido. Ibarra se quedó en Mezquituta a esperar la decisión y las órdenes del virrey.

Estando el virrey en la villa de Guadalajara y visto la respuesta de los alzados en el Peñol del Mixtón hizo juntar al obispo de Guatemala, a fray Martín de Jesús, al Adelantado Pedro de Alvarado y a Cristóbal de Oñate, Teniente de Gobernador de la Provincia, a los oficiales del rey, y a otras personas principales, se metieron en la casa de Juan del Camino, donde el virrey posaba, y tomó consejo de si iría en persona, o que era lo mejor que debería hacerse para pacificar a los indios. Siendo el parecer de todos que debería ser Cristóbal de Oñate el que se encargara a de ellos, que bastaba que fuera con gente y procurase pacificar a los indios y traerlos a la obediencia del rey, que si no quisieran venir se hiciese saber al virrey lo que pasaba sobre ello.

Fue así que se determinó lo que sería la primera campaña ordenada por el virrey Antonio de Mendoza contra los rebeldes empeñolados en el Mixtón, quedando la hueste encabezada por Cristóbal de Oñate.

Vista por el virrey la respuesta de los alzados en el Peñol del Milton hizo juntar al obispo de Guatemala, a fray Martín de Jesús, al Adelantado Pedro de Alvarado y a Cristóbal de Oñate, Teniente de Gobernador de la Provincia, a los oficiales del rey, y a otras personas principales y tomó consejo de si iría en persona, o que era lo mejor que debería hacerse para pacificar a los indios. Siendo el parecer de todos que debería ser Cristóbal de Oñate el que se encargara a de ellos, y que fuese con gente y procurase pacificar a los indios e hiciese saber al virrey lo que pasaba.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo, (108-145) que vio que el virrey hizo juntar en la ciudad de Guadalajara a todos los contenidos en la pregunta y a otras muchas personas principales que allí estaban, y se metieron en casa de Juan del Camino, donde el virrey posaba en ella, y hablaron sobre ello, porque el virrey quería ir en persona al Peñol y todos dieron su parecer que no fuese que bastaba que fuese Cristóbal de Oñate con cierta gente y que lo procurase de pacificar los indios e traerlos a obediencia de su majestad, y que si no quisiesen venir a la obediencia que Cristóbal de Oñate hiciese saber al virrey lo que pasaba sobre ello.

Diego de Proaño dijo (73-CXLV) que oyó decir al Virrey que el quería ir en persona a cifrar los indios, y se acordó que no fuese el Virrey sino que fuese Cristóbal de Oñate, el cual fue y el lo vio salir con la gente para el dicho efecto

Pedro Osorio, testigo en Tasco dijo (96-CXLV) que señor virrey estaba en determinación de ir allá e hallarse presente a la pacificación de los indios, porque este testigo estaba en Jacona e Peralmindez Cherino y otras personas aderezaronse para ir con el virrey a la pacificación, y que allí supieron como el virrey había hecho juntar todos los contenidos en la pregunta y que entre ellos había sido acordado que el virrey no fuese en persona a ello sino que enviase a Cristóbal de Oñate el cual lo pacificaría e daría razón al virrey de lo que en ello se hiciese, y que

así el virrey por parecer de los contenidos en la pregunta acordó de enviar y envió a Cristóbal de Oñate.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXLV) que pasó así todo lo que en ella se declara.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXLV) que vio a los susodichos en la dicha junta, y acabada de hacer Cristóbal de Oñate le dijo como se había hecho la junta para el dicho efecto, y quedó proveído que Cristóbal de Oñate quedase con cargo de lo contenido en la dicha pregunta para que fuese a pacificar a los indios, el cual fue y el fue uno de los que fueron con el.

Pedro de Plascencia (54-CXLV) dijo que a todo ello se halló presente

Juanes de Zuvia dijo (49-CXLV) y Hernando Flores (72-CXLV) dijeron que fue Cristóbal de Oñate proveído para la jornada y le vieron ir a ello.

Alonso de Castañeda dijo (7-CXLV) que no se halló a la junta que el Virrey mandó hacer, y que cree que pues Cristóbal de Oñate fue de lo susodicho sería ordenado y mandado por el Virrey.

Alonso de Almadena dijo (16-CXLV) que vio hacer la junta, y luego se dijo públicamente como estaba acordado que Cristóbal de Oñate fuese a la pacificación; luego se apercibió la gente y el fue uno de los apercibidos para ello.

Cristóbal Romero (55-CXLV), Diego Téllez (57-CXLV), Hernando de Palencia (77-CXLV), Bartolomé González de Mendoza (80-CXLV) y Juan de Alaejos (81-CXLV), dijeron que en ese entonces Oñate salió con la gente al Peñol del Mixtón por mandado del virrey a pacificar a los indios; que ellos habían ido con el.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXLV) que en ese entonces, en el ejército, oyó decir la dicha junta de los contenidos en la pregunta, y de allí salió, y el vio, a Cristóbal de Oñate para la dicha jornada, y el fue uno de los que fueron con Oñate.

Diego Vázquez dijo (41-CXLV) que en ese entonces vio que salió Cristóbal de Oñate con la gente para la dicha jornada, y el fue uno de los que fueron con el, y que después de haber sido desbaratados en el Mixtón el llevó la nueva al señor Virrey, y en acabándosela de dar le contesto que sino fuera por Cristóbal de Oñate el fuera a hacer la guerra al Mixtón, y que si el fuera pudiera ser que no sucediera el desbarate, y por esto cree que el Virrey quisiera ir antes.

Es de tenerse en cuenta que, a toro pasado del descalabro sufrido por Cristóbal de Oñate en el Mixtón, en las respuestas a la pregunta 145 del Interrogatorio de Descargos, los testigos, hicieron saber que Cristóbal de Oñate era el sujeto con las cualidades y calidades necesarias para desempeñar cualquier cargo, en los negocios tanto de paz como de guerra, habiendo sido parte principal en la conquista como después de conquistada la provincia, teniéndole mucho respeto los indios y españoles; y no se cansan de emitir alabanzas para el.

Los testigos no hacen mención, que, para ese entonces, 1546-1457, Oñate no vivía en Guadalajara, sino que era vecino de la ciudad de México, así lo dice en su testimonio de la "Probanza de Nueva Galicia" y nos lo confirma Jorge Palomino y Cañedo en su: "Miscelánea Oñacina, Cristóbal de Oñate y sus hijos" **(15) .**

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXLVI) que conoce a Cristóbal de Oñate muchos tiempos ha de trato y conversación, que con el ha tenido y tiene, y que sabe y conoce de el, que es bastante para mucho más que la pregunta dice por concurrir en el las calidades que la pregunta dice, y

tiene por cierto que una de las personas que más han convenido y conviene para el servicio de su Majestad en esta gobernación es Cristóbal de Oñate.

Alonso Álvarez dijo (17-CXLVI) que por la mucha conversación y trato que había tenido y tiene con Cristóbal de Oñate, de veinte años a esta parte, concurren en el las calidades en la pregunta contenidas, y a unas más bastante que la pregunta lo declara, porque a todos los que han gobernado esta Nueva España desde que se ganó México el lo conoce.

Pedro Gómez de Maraver dijo (50-CXLVI) que conoce a Cristóbal de Oñate después que vino este testigo a la pacificación de esta provincia con el dicho señor Virrey y que sabe el dicho Cristóbal de Oñate que es tal persona como tal la dicha pregunta dice porque este testigo le vio en la dicha pacificación ser uno de los capitanes y principales que andaban en el dicho ejército y sustentar y dar de comer a muchos caballeros hijodalgo que a su casa se llegaban de más de los de su compañía e le vio servir con muy gran solicitud y cuidado como buen capitán y que es persona para mas que la dicha pregunta dice y en quien esta y cabe bien cualquier merced que su Majestad le haga.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXLVI) que conoce a Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años, y sabe y ha visto que ha servido a su Majestad mucho en la conquista y pacificación de esta Nueva Galicia así con su persona como con muy gran cantidad de su hacienda.

Diego de Orozco dijo (74-CXLVI) que conoce a Cristóbal de Oñate de mucho tiempo de habla y conversación que con el ha tenido y tiene, que es persona muy honrada y que incurren y caben en el las calidades en pregunta contenidas, y que es persona para más calidad y cantidad de lo tocante a la pregunta, y que sabe y vio por vista de ojos todo lo contenido en la pregunta, y asimismo sabe que siempre Cristóbal de Oñate ha sustentado esta provincia y a vecinos de ella ayudándoles y favoreciéndoles con su persona y hacienda.

Hernando e Palencia dijo (77-CXLVI) que conoce a Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años, y sabe que tiene partes y calidad para más de lo que la pregunta dice y así lo ha mostrado siempre en todos los negocios de paz y guerra que se le han ofrecido.

Juan de Alaejos dijo (81-CXLVI) que conoce a Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años, y sabe y conoce de el que tiene y ha tenido partes y calidades para más aun de los que la pregunta dice, y sabe y ve que en esta provincia de la Nueva Galicia ha sido verdadero socorro de ella y de los vecinos que la han poblado.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXLVI) que conoce a Cristóbal de Oñate de trato y conversación de muchos años andado debajo de su mano en paz y guerra, y sabe y ha visto que ha sido principal parte para conquistar y sostener esta tierra y ayudar y sostener a los conquistadores de ella.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, (98-146) dijo que Cristóbal de Oñate e sabido y tenido por persona muy honrada y de calidad, y que para cualquier oficio o cargo que le sea encomendado de cualquier importancia que sea dará muy buena cuenta y razón de ella, y el por tal persona le tiene. Que ha sido y tenido de gobernador en la provincia de Xalisco y capitán de ella, y que ha dado muy buena cuenta de todo ello. Que no ha visto ni oído que persona alguna se queje de el porque es tan buena persona que, lo que tiene, parte con la gente que trae en su compañía, y el así lo ha visto muchas veces. Y que todos los españoles de la provincia de Xalisco, que se dice la Nueva Galicia, y todos cuanto le conocen de esta Nueva España están muy bien con el le tienen mucho amor por ser tan honrada persona como es.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-146) que Cristóbal de Oñate es sabido e tenido por tal persona como la pregunta dice, y el por tal le tiene, y le vio ser teniente de gobernador en la provincia de la Nueva Galicia, y que lo hacía muy bien y todos estaban muy bien con el, y el vio que en la conquista de la Nueva Galicia lo hizo muy bien.

También a toro pasado, los testigos, justificaron a Oñate, sosteniendo que había ido a la pacificación del Mixtón bien pertrechado y armado, que les parecía que menos de lo que llevaba bastaría para someter a los rebeldes. Por las respuestas de los testigos sabemos que le acompañaban indígenas de la región.

Cristóbal de Oñate con cincuenta españoles, poco más o menos, los más de a caballo, así de la provincia como de los que el virrey había proporcionado de la armada de la mar, y muchos amigos indios, con tiros de campo, arcabuces y otras municiones y pertrechos de guerra se encamino al Peñol del Mixtón a combatir a los rebeldes.

Francisco Cornejo dijo (47-CXLVII) que fue uno de los que fueron con Cristóbal de Oñate y aún algunas veces le pesó, a el y a otros españoles, de que fuese tanta gente a la jornada porque les parecía que menos bastaban.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXLVII) que vio a Cristóbal de Oñate con la gente y aderezos; y sabe y vio, porque a sido conquistador de esta Nueva Galicia, que la gente y aderezo que llevaba Cristóbal de Oñate fue más, y más cumplido mucho, que lo había sido después que la provincia se conquistó.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXLVII) que fue uno de los primeros que vinieron con Nuño de Guzmán a la conquista y pacificación de esta Nueva Galicia, y que sabe y vio que, después de conquistada hasta ese entonces que en la pregunta dice, nunca se juntó tanto número de gente así de españoles como de amigos ni tuvieron tantos aderezos ni pertrechos de guerra como lo que Cristóbal de Oñate lleva consigo. Y por la experiencia que el tenía de la guerra y había visto que solían andar le parecía que era demasiada la compañía que iba y así lo platicó algunas veces con otros españoles; y por esto sabe lo contenido en la pregunta ser como ella lo declara, y porque el es uno de los que iban con Cristóbal de Oñate.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXLVII) que fue uno de los que fueron con Cristóbal de Oñate, y porque era uno de los conquistadores de esta Nueva Galicia sabe y vio que la compañía y aderezos de guerra fue más y en más cantidad que nunca se juntó después que la Nueva Galicia fue conquistada.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXLVII) que a ello se halló presente; que era verdad que el tenía por cierto y muy notorio que la gente que Cristóbal de Oñate llevaba era más gente y aderezos de guerra que nunca habían sido después de conquistada la Nueva Galicia.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-147) que sabía que Cristóbal de Oñate fue con la dicha gente muy bien aderezado así con arcabuces como ballestas y tiros y otras muchas armas y aderezos y que llevó consigo la cantidad de gente que la pregunta dice, y que entre ellos iba mucha gente de la armada del virrey y de su casa, y que al parescer de todos era suficiente gente y más de la que parecía que era menester para la pacificación de la dicha tierra y gente que así estaba rebelada según la poca gente que antes había habido cuando se conquistó la provincia de Xalisco

Alonso de Olivares, testigo en Tasco, dijo (108-147) que Cristóbal de Oñate fue a la pacificación por mandado del virrey y llevó consigo cincuenta españoles poco más o menos los más de a caballo así de aquella provincia como de los que el virrey tenía de la su armada de la mar, e asimismo fue con muchos indios amigos y con tiros de campo y arcabuces y otras municiones y pertrechos de guerra.

Diego de Proaño dijo (73-CXLVII) que.- vio ir a Cristóbal de Oñate para el efecto con la gente y aderezos de guerra y sabe y tiene experiencia que fue más y más aderezada que se había juntado después que esta Nueva Galicia se conquistó.

Pedro Ruiz de Haro (5-CXLVII) , Alonso de Castañeda (7-CXLVII) , Diego Vázquez (42-CXVII), Cristóbal Romero (55-CXLVII) , Alonso Valiente (9-CXLVII), y Hernando de Palencia (77-CXLVII), dijeron que a ello se hallaron presente, entendían de las cosas de guerra, y fueron con el Capitán Cristóbal de Oñate.

Alonso de Almadena dijo (16-CXLVII) que aso lo vio ser y pasar, que fue uno de los que fueron con Cristóbal de Oñate y se halló y ha hallado presente a aquello y lo demás de esta conquista de esta Nueva Galicia.

Diego Téllez (57-CXLVII), Hernando Flores (72-CXLVII), Juan Sánchez de Olea (78-CXVII), Bartolomé González de Mendoza (80-CXLVII), Juan de Alaejos (81-CXLVII), y Alonso Lorenzo, (82-CXLVII) coincidieron diciendo que habían ido con Cristóbal de Oñate, y a todo se hallaron presentes, que después de conquistada la Nueva Galicia nunca se juntó, para entrada ninguna hasta entonces, tanta gente y aderezos de guerra como Cristóbal de Oñate llevaba, tanta gente para tan poca cosa.

Llegado al Mixtón, Oñate hizo Requerimientos a los rebeldes para que vinieran de paz, sin que estos hicieran caso, respondiendo con grandes blasfemias.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXLVIII) que vio ser y pasar así como dicho tiene, porque fue el que les hacía los requerimientos como escribano por mandas del Capitán Cristóbal de Oñate.

Cristóbal Romero dijo (55-CXLVIII) que se allo presente a los requerimientos y algunas veces fue lengua para hablar a los indios porque los entiende.

Juan de Alaejos dijo (81-CXLVIII) que a todo se halló presente y vio y oyó que los indios entre otras bellaquerías que respondían a los requerimientos decían que su diablo era bueno y que el Dios de los cristianos no valía nada y les mentía.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXLVIII) que lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y fue la lengua intérprete por quien Cristóbal de Oñate las más veces requería y hablaba a los indios a los cuales oyó y entendió las respuestas muy desacatadas contra Dios nuestro señor y su Majestad.

Alonso de Castañeda (7-CXLVIII), Alonso Valiente (9-CXLVIII), Alonso de Almadena (16-CXLVIII), Cristóbal de Oñate (41-CXLVIII), Diego Vázquez (42-CXLVIII), Francisco Cornejo (47-CXLVIII), Miguel de Ibarra (51-CXLVIII), Francisco Delgadillo (53-CXLVIII), Pedro de Plascencia (54-CXLVIII), Diego Téllez (57-CXLVIII), Hernando Flores (72-CXLVIII), Hernando de Palencia (77-CXLVIII), y Bartolomé González de Mendoza (80-CXLVIII), coincidieron diciendo que se hallaron presentes a todo.

Viendo Cristóbal de Oñate que los empeñolados estaban muy fuertes y con grandes parapetos de piedra, albarradas, que enfrentarlos por la fuerza de las armas era arriesgar a la gente que llevaba. Acordó tomarlos por hambre y los cercó.

Estando Cristóbal de Oñate con su hueste para tomar el Mixtón, considero que lo mejor era no combatir a los empeñolados porque estaban muy fuertes para tomarlos por armas, que lo mejor era cercarlos para vencerlos por hambre. De esa manera Oñate lo escribió al virrey diciéndole que se fuera a México. Mendoza se fue a México.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXLIX) que pasó así como en ella lo declara y escribió las cartas que en ella dice al señor Virrey

Alonso Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-149) que Cristóbal de Oñate escribió al virrey lo contenido en la pregunta, y el vio leer la carta de ello, que tenía seguridad de poder apaciguar a los indios que estaban alzados y rebelados.

Diego Vázquez dijo (42-CXLIX) que vio estar los indios empeñolados y fuertes como la pregunta dice, y sabe y vio y platicó con el Capitán Cristóbal de Oñate que era mucho riesgo combatir el Peñol, y que por esto le puso sitio creyendo que era más provechoso y que luego supieron como el señor Virrey se había ido a México, y que Capitán Cristóbal de Oñate le dijo que le había escrito que se fuese y que se podía ir por las causas que la pregunta dice.

Miguel de Ibarra dijo (50-CXLIX) que Cristóbal de Oñate viendo la fuerza del Peñol y que quererles entrar era aventurar españoles y perder mucho antes que ganar nada, le platicó algunas veces lo contenido en la pregunta y así se puso por obra y pasa como la pregunta lo declara.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXLIX) que oyó a Cristóbal de Oñate platicar que era mejor poner el cerco para tomarlos por hambre que no combatirlos porque estaban fuertes para tomarlos por fuerza de armas y así se hizo; y Cristóbal de Oñate lo escribió al Virrey por la cual causa, cree el, se fue el Virrey a México como la pregunta lo declara.

Cristóbal Romero dijo (55-CXLIX) que oyó decir a Cristóbal de Oñate como había escrito al Virrey lo contenido en la pregunta, y vio como Cristóbal de Oñate platicó algunas veces, con el y con otros, como no era bien combatir al Peñol porque era muy fuerte, por que era aventurar a perder mucho, que lo mejor era estar sobre ellos y tomarlos por hambre.

Hernando Flores dijo (72-CXLIX) que a ello se halló presente y Cristóbal de Oñate platicó con la gente que tenía a cargo, el mucho riesgo que había en combatir el Peñol, y que acordaba estar sobre ellos para tomarlos por hambre, al cual el oyó decir que así lo había escrito al Virrey.

Diego Téllez dijo (57-CXLIX) que estaba con Cristóbal de Oñate y le vio y oyó muchas veces que no era bien combatir los indios y Peñol, por ser tan fuertes se aventuraba a perder mucho y que era mejor estar sobre ellos y tomarlos por hambre, y así lo hizo y lo hiso saber al Virrey.

Juan de Alaejos dijo (81-CXLIX) que oyó decir a Cristóbal de Oñate que entrar por fuerza al dicho Peñol era aventurar y perder mucho, que lo mejor era estar sobre ellos y tomarlos por hambre el cual así lo hizo y lo escribió a Virrey.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXLIX) que oyó decir muchas veces a Cristóbal de Oñate que no era bien ponerse a entrar por fuerza al Peñol porque estaba muy fuerte y era aventurar a perder mucho, y así se puso sobre ellos para tomarlos por hambre y lo escribió al Virrey.

Hernando de Palencia (77-CXLIX) y Bartolomé González de Mendoza (80-CXLIX) dijeron que se hallaron presente en el cerco y que Cristóbal de Oñate había escrito al Virrey lo contenido en la pregunta.

Pedro Ruiz de Haro (5-CXLIX), Alonso de Castañeda (7-CXLIX), Francisco Cornejo (47-CXLIX) y Pedro de Plascencia (54-CXLXIX) dijeron que a todo se habían hallado presentes.

Alonso Valiente dijo (9-CXLIX) que se halló presente a todo y vio y oyó las grandes blasfemias que los indios hacían y decían.

Con la confianza de que Oñate sometería a los rebeldes empeñolados en el Mixtón, según se lo había asegurado por carta, el virrey Antonio de Mendoza se volvió a la ciudad de México.

Estando cercado el Peñol del Mixtón por Cristóbal de Oñate y sus huestes, salieron los naturales empeñolados, y ellos por una parte, y por la otra todos aquellos de los pueblos que participaban en la rebelión dieron sobre el campamento de los españoles y los derrotaron. Cristóbal de Oñate y los demás que con el escaparon volvieron heridos y maltratados y con los caballos cansados.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CL) que fue con Cristóbal de Oñate porque en ese entonces aún estaba por alzarse el pueblo de Nuchistlán, y vio como Cristóbal de Oñate habló a los indios del Peñol muchas veces, y les rogo que no fuesen más locos, que el los perdonaría si viniesen de paz, y vio que los indios no quisieron y que salieron y desbarataron a Cristóbal de Oñate y le mataron muchos españoles y negros y caballos y indios.

Don Juan Cacique y Gobernador de Suchipila dijo (83-CL) que lo vio y se halló presente a todo lo contenido en la pregunta porque era uno de los amigos de los que Cristóbal de Oñate consigo tenía.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CL) que lo vio y a todo se halló presente con el Capitán Cristóbal de Oñate como la pregunta lo declara.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CL) que vio ser y pasar como la pregunta lo declara y a todo se halló presente porque fue uno de los que fueron con el Capitán Cristóbal de Oñate.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CL) que a todo se halló presente porque el era uno de los que se hallaron dentro del Peñol y salió con los demás al Peñol y se halló en desbaratar y matar los cristianos.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (91-CL) vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque el se halló en el dicho Mixtón y fue uno de los que salieron con los indios a la pelea.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CL) que pasó por el y por la gente que con el estaba, todo es que la pregunta declara.

Alonso Naguatato de Apozol dijo (86-CL) que a todo ello se halló presente porque el fue uno de los enemigos que estaban dentro del Mixtón y salió y se halló en el desbarató y muerte de cristianos y negros e indios y caballos.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CL) que en ese entonces estaba en el Peñol del Teúl, y malo y no pudo venir a la pelea con los Cristianos pero que vio y supo que del Teúl y de otras muchas partes se juntaron para venir contra los cristianos y de los indios supo todo lo contenido en la pregunta.

Miguel de Ibarra dijo (50-CL) que se halló presente a mucho riesgo de su persona.

Francisco Delgadillo dijo (53-CL) que se halló presente a todo, y le costo bien caro porque se halló herido y a mucho peligro de su vida.

El mismo Francisco Delgadillo cuando rindió testimonio en Guadalajara el 22 de noviembre de 1578 **(16)**, dijo:

"…siendo en este rreyno el dicho Cristoval de Oñate teniente de gobernador y Capitán General deste rreyno, se alçaron y levantaron los yndios de Suchipila y otras partes, que se rrecojieron al Mistón, y el dicho Cristoval de oñate fue personalmente a la pacificación dellos con cantidad de soldados, que serían hasta cinquenta y dos poco más o menos, el qual les hizo grandes rrequerimientos que viniesen de paz y que les guardaría su Justicia, los quales no quisieron benir, antes salieron al dicho Cristoval de Oñate y a todos los españoles que con el yban y les dieron batalla, y mataron algunos de los Soldados españoles, y mataron Siete u hocho negros que el dicho Crsitoval de Çaldivar (sic por Oñate) llevava consigo, y le tomaron quanta plata labrada llevaba, y saquearon todo el rreal y llevaron quanto los españoles en el tenían, y el dicho Cristoval de Oñate como muy valeroso Capitán y los demás soldados que con el estavan pelearon muy valientemente, y de la batalla salió herido el dicho Cristoval de Oñate en una mano de que estuvo muy malo y quedó della manco, lo qual sabe este testigo porque lo vido todo por vista de ojos, porque se halló presente con el dicho Cristoval de Oñate…"

Cristóbal Romero dijo (55-CL) que a todo ello se halló presente en la pelea, perdió dos caballos y salió herido a gran riesgo y peligro de su vida.

Diego Téllez dijo (57-CL) que vio y se halló presente a todo con Cristóbal de Oñate, y perdió dos caballos y otras cosas de su hacienda.

Hernando Flores dijo (72-CL) que le costo bien caro porque salió bien herido de la dicha batalla.

Pedro Ruiz de Haro (5-CL), Alonso de Castañeda (7-CL), Alonso de Almadena (16-CL), Diego Vázquez (42-CL), Francisco Cornejo (47-CL), Pedro de Plascencia (54-CL), Bartolomé González de Mendoza (80-CL), Juan de Alaejos (81-CL), y Alonso Lorenzo (82-CL) dijeron que a todo se hallaron presentes.

Alonso López dijo (15-CL) que lo había oído públicamente muchas y diversas veces a muchas personas especialmente a Francisco de Godoy Tesorero que fue de esta Gobernación y a Juan de Michel vecino de Guadalajara.

Alonso Valiente dijo (9-CL) que lo había oído decir muchas veces a muchas personas especialmente a Miguel de Ibarra y a Pedro Ruiz de Haro, y los vio venir desbaratados a los que se escaparon del dicho desbarato.

Juanes de Zuvia dijo (49-CL) que vio venir a Cristóbal de Oñate, y a los demás que con el escaparon heridos y maltratados y con los caballos cansados, de los cuales y de cada uno de ellos este testigo supo y entendió todo lo contenido en la pregunta.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-CL) que lo que sabía era que Cristóbal de Oñate, con dicha gente de la que llevó, volvió a la ciudad de Guadalajara, y el, y otros muchos que con el venían dijeron lo contenido en la pregunta; y que los indios del dicho Peñol del Myztón los habían desbaratado, y muerto trece españoles y seis negros y muchos indios amigos de los que iban con el; y el y todos los que allí vinieron venían mal heridos; y después vio donde le dijeron que los indios habían muerto los que dicho tiene. Y Cristóbal de Oñate dijo que luego lo quería hacer saber al virrey. Y que don Luis de Castilla se fue a despachar las armadas que estaban en la mar.

No obstante los ensalzamientos de los testigos para Oñate, fue derrotado, lo "desbarataron" los naturales rebeldes empeñolados en el Mixtón. Le mataron a trece españoles, seis negros y muchos de los indios amigos de los que iban con el.

Derrotados, Cristóbal de Oñate y los sobrevivientes de su hueste, se retiraron a la villa de Guadalajara, de donde envió a Diego Vázquez con cartas para el virrey Mendoza avisándole de la derrota y pidiéndole ayuda, y a Pedro Orejón con cartas para gente de Michoacán pidiéndoles ayuda.

Juan de Villarreal, en nombre de Cristóbal de Oñate y de la villa de Guadalajara, llevó cartas a Pedro de Alvarado y Luis de Castilla, pidiéndoles ayuda.

El virrey Antonio de Mendoza, estante en la ciudad de México, habiendo sido avisado de la derrota sufrida por Cristóbal de Oñate, mandó cartas a Luis de Castilla ordenándole que desbaratara los barcos que estaban en el Puerto de la Navidad, tomara a los hombres de las armadas de mar y tierra que, con el Adelantado Pedro de Alvarado, tenía preparados para el descubrimiento y conquista de la mar del sur e islas del poniente y para el auxilio a Francisco Vázquez de Coronado y la expedición a Çíbola, y fuera en auxilio de Oñate. Ordenó a Juan de Alvarado que, desde Michoacán, fuese en socorro de Cristóbal de Oñate, y este así lo hizo con veinticinco o treinta de a caballo y muchos indios amigos. También envió, desde la ciudad de México a la villa de Guadalajara, un contingente de caballería al mando de Íñigo López de Anuncibay.

Luis de Castilla, recibió la carta del virrey, y, estando en Zapotlán, otra de Cristóbal de Oñate pidiéndole socorro, poniéndose de inmediato a despachar las armadas que estaban por salir a la mar. Luego se partió con toda el armada que tenía así con gente de a caballo como de a pie y con muchos pertrechos de guerra y aquella noche anduvieron diez leguas; de noche y de día no hacían sino caminar hasta que al otro DIA llegaron a Guadalajara.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo que (96-159) vio que el virrey envió en el dicho socorro, de la ciudad de México, los ciento de caballo para que fuesen al socorro, y este testigo vio que el virrey a muchas personas de los que iban en el socorro dio caballos y dinero y armas y otras muchas cosas, y que sabe que Juan de Alvarado asimismo fue en el socorro con çierta gente de caballo de Michoacán y muchos indios y asimismo fueron don Luis de Castilla y don Pedro de Alvarado con la gente que tenían de la armada del virrey que tenían y fueron con mucha presteza para ello porque el virrey lo envió a mandar así.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-154) dijo que fue a la guerra de la Nueva Galicia en compañía de Amunçibay y llegó a la Nueva Galicia tres meses poco más o menos primero que el virrey.

De Michoacán llegó, a la villa de Guadalajara, Juan de Alvarado con la gente de esa provincia en auxilio de la villa.

Juan de Alvarado dijo (114-159) que el salió de la ciudad de Michoacán con los vecinos de ella que al presente quisieron ir y fue con la dicha gente prestamente al socorro de la villa de Guadalajara, y llegado a la villa le llegó a este testigo una provisión del ilustrísimo virrey por la cual le mandaba que fuese al socorro con la gente de españoles e indios que le pareciese, y así por virtud de la dicha provisión, mandó sacar gente de indios amigos de esta provincia de Michoacán y de españoles y así fue mucha cantidad de indios y algunos españoles al socorro de la villa, y que llegado a la villa de Guadalajara halló en ella al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla con gente de la armada que habían ido al socorro y dende a ciertos días llegó a la villa de Guadalajara Nunçibay con cierta capitanía de gente de caballo que venía de la ciudad de México.

Alonso de Roa dijo (4-CLIX) que fue uno de los que vinieron con Juan de Alvarado y se juntó con los demás que vinieron al dicho socorro.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLIX**)** que vio salir a Juan de Alvarado con la gente de caballo y con la demás gente que vino en socorro del dicho Cristóbal de Oñate.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLIX) que vio que vino el dicho Alvarado con la gente susodicha de Michoacán. Diego Hurtado dijo (46-CLIX) que vio venir a Juan de Alvarado con gente de caballo e indios contenidos en la pregunta.

Juan de Ojeda dijo (45-CLIX) que fue uno de los que vinieron con Juan de Alvarado que lo encontró en el camino y vio a los demás Capitanes estar con las dichas gentes para el socorro.

Alonso Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-151) que el virrey escribió desde México, por la posta, a don Luis de Castilla, que iba cerca del Puerto donde estaban las naos, que si Cristóbal de Oñate le escribiese enviándole a pedir socorro que luego le fuese a socorrer con la gente que tenía de la dicha armada, y que la dejase y fuese luego al socorro; y que dende a dos o tres día que don Luis de Castilla había recibido la carta del virrey llegó uno que se dice Villarreal con ciertas cartas de Cristóbal de Oñate y del cabildo de Guadalajara en que le escribían que ellos tenían mucha necesidad de socorro porque estaban en mucho aprieto, que por amor de Dios que luego fuese a socorrer, y que el dicho mensajero llegó ya que ellos se querían partir y que luego don Luis se partió con toda el armada que tenía así con gente de a caballo como de a pie y con muchos pertrechos de guerra, y aquella noche anduvieron diez leguas y que de noche y de día no hacían sino caminar hasta que llegaron a Guadalajara.

Olibares también dijo (108-159) que vio la carta que el virrey escribió a don Luis de Castilla en que le mandaba, que el, y el Adelantado don Pedro de Alvarado, fuese luego con toda la gente que tenían de las armadas del virrey a socorrer a Cristóbal de Oñate, y envió cierta gente de a caballo de México que serían los dichos ciento de a caballo poco más o menos y asimismo fue al socorro Juan de Alvarado con veinte y cinco o treinta de a caballo y con muchos indios amigos, y luego como don Luis de Castillo vio la carta del virrey apercibió la gente que estaba para las armadas, y, como llegó una carta de Cristóbal de Oñate, luego se partió con la gente al socorro: y el fue al socorro, y que dentro de tres o cuatro horas que llegó la carta de Cristóbal de Oñate partieron e anduvieron toda aquella noche, y otro día llegaron a la villa de Guadalajara.

Pedro de Alvarado y Luis de Castilla estaban, en ese entonces, en Amacueca donde llegó Juan de Villarreal, de parte de la villa de Guadalajara, a solicitarles ayuda. Alvarado tomó a su gente para ir en auxilio de la villa.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLIX) que estando en Amacueca **(17),** donde estaban el Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla con sus gentes, vio que llegó Juan de Villarreal a dar mandado de parte de la Villa de Guadalajara de la necesidad que tenían y les pidió socorro, y el Adelantado don Pedro de Alvarado en el instante apercibió su gente y cabalgó sin esperarlos y vino luego en el dicho socorro y luego su gente con el y la demás gente que allí estaba.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLI) que en ese entonces se halló en la Purificación de donde era Capitán y Alcalde Mayor y recibió una carta de don Luis de Castilla en que le hacía saber como el Virrey le había escrito y mandado que Cristóbal de Oñate y el tuviesen necesidad de socorro luego con la su gente les socorriese sin tener respeto a las sus armadas; y que así mismo el recibió otra carta del mismo tenor del Virrey estando en el pueblo de la Paboria, que estaba alzado, que le fue a pacificar.

García Ramírez dijo (56-CLI) que en ese entonces estaba en los dichos navíos con don Luis de Castilla el cual le dijo como el Virrey le mandaba lo contenido en la pregunta, y así vio que don Luis de Castilla tomó gente de las armadas y vino con ella para socorrer a Cristóbal de Oñate.

Pedro Ruiz de Haro dijo (51-CLI) que vio una carta que don Luis de Castilla escribió al capitán Cristóbal de Oñate haciéndole saber lo que el Virrey le mandaba, y que estaba puesto de lo cumplir; Jerónimo García dijo (10-CLI) que lo vio ser y pasar así y se halló presente con don Luis de Castilla cuando llegaron las cartas del Virrey para el dicho efecto y el las vio; Cristóbal de Oñate dijo (41-CLI) que porque el Virrey le escribió lo que en la pregunta dice, y lo mismo escribió a don Luis de Castilla, porque después el dicho don Luis se lo comunico; Diego Hurtado dijo (46-CLI) que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente y especialmente a don Luis de Castilla, y que después los vio venir al dicho efecto; Francisco Cornejo dijo (47-CLI) haberlo oído decir a Cristóbal de Oñate, y vio la carta que el Virrey escribió a Cristóbal de Oñate y vio como el dicho don Luis al dicho socorro; Juanes de Zuvia dijo (49-CLI) que vio la carta del Virrey a Cristóbal de Oñate, y vio venir a don Luis de Castilla al socorro; Francisco Delgadillo dijo (53-CLI) haberlo oído decir a Cristóbal de Oñate, y que vio venir a don Luis de Castilla al socorro; Diego Téllez dijo (57-CLI) que lo contenido en la pregunta oyó decir a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas y vio que vino don Luis de Castilla al socorro con la dicha gente por mandado del Virrey; Hernán Flores dijo (72-CLI) que vio venir a don Luis de Castilla para el socorro a la Villa de Guadalajara; Alonso Lorenzo dijo (82-CLI) que vio venir a don Luis de Castilla para el socorro.

Pedro de Plascencia dijo (54-CLIX) que vio venir a Juan de Alvarado con cierta gente de caballo de Michoacán y con muchos indios amigos, y después vio venir a Nuncibay ir con mucha gente de caballo a la dicha Villa de Guadalajara, los cuales todos vinieron por mandado del dicho señor Virrey, y lo mismo vio venir a Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLI) que lo contenido en la pregunta oyó a Cristóbal de Oñate y a otras personas, y vio venir al socorro a don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLIX) que vio al Adelantado Alvarado y a Juan de Alvarado con la gente y socorro, y que luego se partieron el y Francisco de Godoy y otros españoles al socorro de la ciudad de Compostela.

Alonso de Almadena dijo (16-CLIX), que vio venir al socorro, por mandado del Virrey, y asimismo vio a Juan de Alvarado con la gente como en la pregunta se contiene; Francisco Cornejo dijo (47-CLIX) que vio y se halló presente cuando vinieron los contenidos en la pregunta con la gente y socorro; Juanes de Zubia dijo (49-CLIX) que vio venir a Juan de Alvarado y las demás gentes enviadas por el señor Virrey para el socorro y cuando llegaron el se halló presente; Miguel de Ibarra dijo (51-CLIX) que vio venir a los contenidos en la pregunta con las dichas gentes y socorro y a todo se halló presente; Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CLIX) que vio al Adelantado con los demás capitanes en la pregunta contenidos que vinieron con la dicha gente al socorro a la Villa de Guadalajara; Alonso Lorenzo dijo (82-CLIX) que vio que el Adelantado y don Luis de Castilla y Juan de Alvarado vinieron con las gentes de las armadas y de México y Michoacán para el socorro.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLIX) que a el había venido el socorro en la pregunta contenido de la gente de las armadas, y de la gente que vino de México, y de Michoacán con Juan de Alvarado.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLIX) que vio que vinieron los susodichos en la pregunta con sus gentes y compañías de las armadas al dicho socorro y a ello se halló presente porque el fue uno de los que los salieron a recibir.

Juan de Alaejos dijo (81.-CLIX) que vio que vinieron los dichos Adelantado y don Luis de Castilla y Juan de Alvarado con la gente de las armadas y México, y se juntaron con Cristóbal de Oñate en la Villa de Guadalajara, y el lo vio y se halló presente.

Diego Vázquez dijo (42-CLIX) que vio venir a Juan de Alvarado con la dicha gente, y a Anuncibay asimismo con la dicha gente y con los amigos indios, y cuando el testigo vino de México halló a don Pedro de Alvarado en la villa de Guadalajara y a don Luis de Castilla, y que cree que todo fue mandado y proveído por el señor Virrey.

La derrota de Cristóbal de Oñate y su hueste, ensoberbeció a los rebeldes empeñolados. La pregunta 152 del Interrogatorio de Descargos dice que con “este calor” se alzó la parte de Xalpa que estaba por alzar, el pueblo de Nochistlán, Contla, Acatique, Coyna, Mazcala, Acleimacapuli, la Barranca, Tlacotlán, el Agualica y Mizquituta e hicieron Peñoles en muchas partes.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (91-CLIIII) dijo que en acabando de vencer y desbaratados los cristianos luego los indios se tornaron en el Peñol, y en su presencia acordaron de enviar los mensajeros, y los enviaron y el uno de ellos llevaba una flecha con ciertas navajas y plumas metidas en un cuero que eran insignias del diablo, y del vencimiento que habían habido para que fuesen a decir a todos los pueblos que estaban por alzar y renegasen de los cristianos y de su Dios y que si no lo hacían que también los matarían a ellos como a los cristianos, por la cual causa el vio que se alzaron y rebelaron muchos pueblos que hasta allí estaban por alzar.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLII) que en ese entonces era guardián de Tonalá, que sabía que se alzaron los pueblos en la pregunta mencionados.

Alonso de Almadena dijo (16-CLII) que se halló presente con Cristóbal de Oñate, y vio que pocos días después del desbarato se alzó y alzaron todos los pueblos mencionados en la pregunta.

Cristóbal de Oñate dijo (42-CLII) que vio que los indios mencionados en la pregunta estaban de paz y después se rebelaron y juntaron con los del Mixtón, y cada uno de ellos en sus pueblos hicieron los Peñoles.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLII) que vio a los dichos pueblos alzados porque el había ido en persona con gente de caballo, porque el Adelantado y Cristóbal de Oñate le enviaron para que lo viese y les hiciese verdadera relación de ello.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLII) que vio muchos de los dichos pueblos alzados después del desbarato.

Diego de Proaño dijo (73-CLII) que vio que se alzó el pueblo de Xalpa que tenía en encomienda, y a los demás pueblos los vio alzados; y el que fue uno de los que fueron a pacificar.

Pedro de Plascencia (54-CLII), Diego Téllez (57-CLII), Juan de Alaejos (81-CLII), y Alonso Lorenzo (82-CLII), dijeron que vieron a esos pueblos y Peñoles alzados, y se hallaron en volverlos a conquistar y apaciguarlos.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-152) que al tiempo que el virrey fue con la dicha armada contra los indos alzados, pasaron por todos los pueblos mencionados en la pregunta, y no hallaron en ellos ningunos indios porque estaban alzados y subidos en los Peñoles que tenían hechos; que el pasó por los dichos pueblos y vio como dicho tiene.

Conforme lo cuentan los testigos los rebeldes enviaron mensajeros a muchas partes y tierras y lugares de indígenas.

Los mensajeros llevaban un haz de flechas atadas en un cuero de venado, y les predicaban el mensaje de Tezcatlipoca, el "habla y tlatol", para que renegasen del cristianismo, idolatrasen y no sirviesen más a los cristianos. Los amenazaban de que si no lo hacían los atacarían y matarían a todos y los destruirían.

Los convencían de que se quitaran el bautismo, lavándose la cabeza con tile, tinta negra.

Así fue que, muchos de los pueblos a los que llegaron los mensajeros, renegaron de la fe e idolatraron.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CLIIII) que vio uno de los mensajeros del diablo con una flecha metida en un cuero andar por muchos pueblos de esta provincia diciéndoles y haciéndoles entender lo contenido en la pregunta y que dejasen a Dios y se tornasen al diablo que era mejor.

Martín principal y naguatato de Suchipila dijo (84-CLIIII) que vio los mensajeros que andaban con las habla del diablo, y para señal de ella, vio a un mensajero que traía una flecha metida en un cuero de venado, y vio que por la habla y por las amenazas que hacían los mensajeros y por el vencimiento que habían habido del dicho Cristóbal de Oñate luego vio este testigo que se rebelaron Nuchistlán y Contla y Ocotique y Acatique y Matatlán y otros muchos pueblos se alzaron y rebelaron y se juntaron con los dichos indios alzados rebelados.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CLIIII) que era uno de los alzados y de los principales, y fue con ellos en enviar los mensajeros y las flechas que eran insignias del diablo, a cuya causa y por las amenazas que hacían a toda la tierra y por haber vencido y desbaratado a los cristianos, sabe y vio que se alzaron y juntaron con ellos otros muchos pueblos de la tierra.

Alonso naguatato de Apozol dijo (86-CLIIII) que vio los mensajeros, y al uno de ellos con una flecha que trajo para crédito y señal del diablo envuelta en un cuero, y vio que por esto y por haber alcanzado el vencimiento de los cristianos, y por las muchas amenazas que los alzados hacían, muchos pueblos se alzaron y renegaron la fe e idolatraban como solían hacer antes.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CLIIII) que porque o vio los mensajeros y las flechas en el cuero, y así por ellos, como por el vencimiento que habían habido de los cristianos, se alzaron muchos pueblos y se rebelaron, y también lo hicieron de miedo de las amenazas que los indios alzados les hacían.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CLIIII) que vio a los mensajeros con una flecha metida en un cuero, a los cuales oyó el cantar y tlatol del diablo, y así por esto como por el vencimiento que hubieron de los cristianos y por las amenazas que hacían los mensajeros a los pueblos por donde iban, vio que se alzaron y rebelaron muchos pueblos e idolatraron y se tornaron a la querencia del diablo.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CLIIII) que vio los mensajeros que se enviaron por muchos pueblos, y que los unos de ellos traían una flecha metida en un cuero y ciertas navajas de pedernal también con la flecha lo cual todo eran hechicias y insignias del diablo para que por ello se creyesen a los mensajeros, y sabe y vio que a esta causa y por haber vencido a los cristianos muchos pueblos se alzaron y rebelaron e idolatraron y renegaban de la fe de los cristianos como antes lo solían hacer.

Miguel de Ibarra (51-CLIIII) hace saber haber hecho informaciones de muchos indios y mensajeros, aprehendido algunos encontrándoles y tomándoles las flechas, y, por su misma confesión, haberlos castigado haciendo justicia “de algunos”.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLIIII) que lo había oído en especial a ciertos indios que se tomaron en la provincia de Aguatatlán de quien se hizo justicia.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLIIII) que lo vio y oyó decir y hablar a los mismos indios que estaban por alzar, y que decían que estaban de paz, que iban a ofrecer y hacer las ceremonias al diablo, y que por evitar esto sabía que mataron al Guardián fray Antonio de Cuellar, que en ese entonces el salió con el dicho guardián a predicar el contrario de aquella seta.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLIIII) que vio las flechas y las tuvo en su mano y las quemó, y lo demás del tlatol del demonio era muy sabido entre los que andaban en la guerra.

Diego de Villegas dijo (11-CLIIII) saber lo contenido en la pregunta especialmente a un indio principal del pueblo de Tepetatlauca que se llamaba Antonio, quien le dijo que había visto los mensajeros y traído las flechas con el tlatol y razonamiento del diablo.

Juan de Samaniego dijo (12-CLIIII) que había oído muchas veces públicamente a muchas personas, especialmente a Juan Pascual y Tomé Gil y a un indio que se dice Parmeno esclavo de el.

Domingo de Arteaga dijo (13-CLIIII) que lo había decir a muchas personas especialmente a don Cristóbal indio señor de Jalisco y a otros muchos principales cuyos nombres no se acordaba.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLIIII) haberlo oído en especial a don Cristóbal señor de Xalisco y a don Francisco señor del pueblo de Tepic y a don Juan señor del pueblo de Suchepil, que los dichos señores e indios habían muchas veces sido inducidos y llamados y apremiados por que se alzacen con los indios alzados, que era Suchepila y Taltenango y los demás de los Cazcanes.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán dijo (21-CLIIII) que en ese entonces pasó lo dicho en la pregunta, que vinieron a el don Juan señor de Iztlán y los dichos indios cascanes, y le hicieron entender lo en la pregunta contenido; y que sino se alzaban que venía fuego del diablo y los abrasaría a todos, y que asimismo les hicieron entender, a el y a todos los indios del pueblo de Tetitlán, que se lavasen las cabezas y se pusiesen tile que es la tinta negra con que ellos se tiñen y luego se las quitaría el agua del bautismo; y que el, viendo sus palabras e induzimientos por habla del diablo, hubieron temor y se alzaron con los demás alzados e hicieron guerra a los cristianos. Que aquellos indios le trajeron unas flechas metidas en un cuero por sacrificio y presente y les hicieron entender el tlatol del diablo. Que el vio que un principal que se dice Quechul natural del pueblo de Tetitlán, con toda la gente de que tenía cargo, renegaron la fe de los cristianos y se volvieron a la del diablo, y así oyó muy públicamente, entre ellos andando en la guerra, que lo habían hecho todos los caciques y rebelados.

Don Francisco señor y natural de Tepique dijo (24-CLIIII) que lo había oído decir especialmente a un Juan naguatato del pueblo de Tepique, y a un Francisco natural del pueblo de Tecomyte, que es en los Tecoales, que ellos le dijeron habían visto todo lo en la pregunta contenido.

Pedro Quahul principal del pueblo de Tebtlán dijo (25-CLIIII) que a ello se halló presente

Don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán dijo (27-CLIIII) que se halló presente en el levantamiento, que con los demás sus maceguales se alzaron y rebelaron e hicieron lo demás contenido en la pregunta por inducimiento y habla del diablo, y vio las flechas, y hasta hoy día tiene una flecha de las que a el, de parte del diablo le trajeron, la cual dio a un cristiano que se dice Jerónimo Pérez.

Don Pedro señor y gobernador del pueblo de Tetitlán dijo (28-CLIIII) que muchas veces les oyó a los alzados y rebelados el tlatol y inducimientos, por donde vino a renegar la fe nuestra y a idolatrar, y así lo hicieron los de su pueblo con los demás alzados, y en su presencia sacrificaron un indio de Xalisco y a un indio de Suchepila que se había criado entre ellos.

Don Diego señor del pueblo de Mespa dijo (29-CLIIII) que fue uno de los alzados y rebelados y vio y supo todo lo contenido en la pregunta.

Don Juan señor del pueblo de Suchipil dijo (30-CLIIII) que lo oyó decir muchas veces de los mismos naturales especialmente a Guzmán indio.

Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CLIIII) que fue uno de los que se alzaron, y aún que no vio a los mismos mensajeros, supo lo que les venían a decir que fue lo contenido en la pregunta, porque los indios de este pueblo se lo dijeron y por esto se alzó y renegó e hizo las demás idolatrías.

Don Pedro señor del pueblo de Xala dijo (32-CLIIII) que vio a los mensajeros, y fue uno de los alzados.

Alonso principal y natural de Suchipil del Valle de Aguacatlán dijo (33-CLIIII) que vio que muchos indios de esta provincia renegaron del bautismo y se lavaron las cabezas y pusieron la tinta negra que es tile e hicieron lo en la pregunta contenido.

Antonio señor de Tepetalaula dijo (34-CLIIII) que vio los mismos mensajeros y las mismas flechas en el cuero y las tomó en su mano y con ellas y el habla del diablo se hicieron entender lo contenido en la pregunta, y así se halló presente como uno de los alzados.

Don Francisco señor de Izatlán dijo (35-CLIIII) haberlo oído a muchos indios de los del Agualulco, sus vasallos, que le dijeron todo lo contenido en la pregunta creyendo hacerle alzar y dejar la fe de los cristianos y ser vasallo de su Majestad.

Don Pedro señor del Abalulco dijo (38-CLIIII) que vio muchos pueblos alzados por los mensajeros y habla del diablo, entre los cuales se alzó su pueblo, y el, porque no le matasen, se fue a Yçatlán donde estaba la guarnición de Diego López de Çuñiga.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLIIII) que a el se venían a quejar, muchos indios, de los enemigos que los maltrataban, y a pedirle socorro para que los amparase de ellos; que sabe y ha visto indios que renegaron la fe siendo cristianos.

Diego Vázquez dijo (42-CLIIII) que todos los indios de la rebelión procuraban de traer a si todos los que podían como se vio por la obra, y ha oído decir que las flechas las enviaban de un pueblo a otro para los atraer así con el tlatol del diablo.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLIIII) que había oído decir, en el Peñol de Acatique, estando allí el Virrey, que los indios alzados renegaban de nuestra santa fe católica.

Diego Hurtado dijo (45-CLIIII) que los indios del pueblo de Ameca se lo dijeron antes que la mayor parte de el se alzase, y después lo sabe de indios de los que, como escribano de su Majestad, tomaba su confesión cuando se ofrecía.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLIIII) que, siendo Capitán en la partida de la Purificación, Antón indio señor de Iztlán y Pedro indio natural de Oloco y a Alonso hermano del cacique de Iztlán y otros muchos indios principales de toda la tierra, le dijeron que los indios alzados Cascanes y Zacatecas, y señaladamente los de Atengoychan, les decían y persuadían a que se alzasen y rebelasen en contra los cristianos que el diablo se lo mandaba y que con tres flechas matarían a los cristianos de esta Nueva España y a los que venían por la mar y a los de Castilla y que no habían menester mas sembrar ni coger, mas debían por la mañana sembrar y que a medio día estaría el elote y a la noche estaría para coger; y el les oyó, por sus orejas, decir abominaciones y tomar otra nueva maña de secta diabólica echándose agua en la partes vergonzosas diciendo que aquel era el bautismo; y que teniendo el noticia que habían ido a comprar ciertos diablos, enviados de Atengoychan el pueblo de Chiamela y Merea y Chola, les hizo salir al encuentro y le trajeron los dichos indios con los dichos diablos, donde confesaron lo que dicho tiene.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLIIII) que lo oyó muchas veces a españoles e indios, especialmente a los indios de su pueblo.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLIIII) que teniendo noticia del tlatol del diablo, como justicia mayor hizo información de muchos indios de los cuales se supo ser verdad todo lo contenido en la pregunta; y tomó algunos, de los dichos y mensajeros, y les halló y tomó de las dichas flechas, de los cuales dichos mensajeros, por su misma confesión, los castigo e hizo justicia de algunos.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLIIII) que lo oyó muchas veces, especialmente a los indios de Tequila que se llaman Jerónimo y Alonso y a otros muchos; que vio a los indios de Mezquituta, y a los que tenía en encomienda Juanes de Zubia, que vinieron a la Villa de Guadalajara a pedir socorro y ayuda porque los indios alzados los persuadían y maltrataban para que se alsazen con ellos, que si no eran socorridos no podrían dejar de alzarse con ellos por el temor de la muerte con que les amenazaban.

Hernando Flores dijo (72-CLIIII) que lo oyó a muchos indios de la provincia, especialmente a indios de Suchipila de su encomienda y del pueblo de Tlacotlán.

Hernando Francisco indio y en su lengua Coyotleytomoyo natural del pueblo de Tequila dijo (76-CLIIII) que vio los mismos mensajeros y las flechas, y entendió y oyó, el y otros muchos pueblos, la dicha habla y tlatol del diablo, y que les decían que no sirviesen más a los cristianos y que renegasen de la fe y se alzasen, sino, que sino lo hacían, también matarían a ellos como a los cristianos y que por estos inducimientos y habla los indios del dicho su pueblo, y el con ellos, y otros muchos se alzaron y rebelaron y sacrificaron y otras muchas bellaquerías.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLIIII) que lo oyó a muchos de los mismos indios porque comunicaba con ellos y los entendía y ellos a el y le daban y dieron cuenta de todo lo contenido en la pregunta.

Tomé Gil dijo (95-CLIIII) que vio, al tiempo del alzamiento, porque se halló en su pueblo cerca de las sierras de los Zacatecas, y como estaba solo los indios no se daban nada por el, y en su presencia representaban el baile y habla del diablo, y vio a los mensajeros con las flechas y en ellas cuentas y nominas e hilos de colores, y un calabazo muy grande al son del cual hacían el baile, y el se lo quebró por lo cual le quisieron matar y le dijeron que se fuese porque se querían alzar. Y sabe que el dicho baile y habla anda entre los indios y plega a dios que no sea peor que la pasada.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-154) que vio tres flechas, que los indios alzados decían que había parido la mujer del diablo, y con ellas habían de matar todos los españoles.

Algunos de los testigos indígenas refieren que trataron de pedir ayuda a los españoles, y al no haberla logrado se rebelaron con sus pueblos; el señor de Ahualulco dijo que huyo a cobijarse al pueblo en que se había puesto una de las guarniciones formadas con integrantes de las armadas de mar y tierra que estaban dispuestos en el Puerto de la Navidad, armadas que Luis de Castilla desbarato por orden del virrey Antonio de Mendoza.

Guarniciones dispuestas por Cristóbal de Oñate y Luis de Castilla, seguramente ya muerto Pedro de Alvarado toda vez que no se hace mención de que hubiera participado en la distribución de ellas, y mencionándose solo cuatro barcos, los construidos por orden del Virrey, y no así el resto de los barcos que el Adelantado Pedro de Alvarado había aportado a la compañía formada por el virrey en los que habían llegado, ambos, al Puerto de la Navidad en diciembre de 1540.

Los alzados, en sus Peñoles, volvieron a rehabilitar sus Cues, altares, e imágenes, del demonio dicen los testigos, seguramente las de Tezcatlipoca, porque el habla y tlatol, el mensaje y mandado, predicado por los mensajeros, venía de su parte. Imágenes muy adornadas con flechas, ropa y turquesas, a las que, con gran veneración rezaban el tlatol y sahumaban con copal y otros olores.

Volvieron a realizar sacrificios humanos, blasfemaron y escarnecieron los sacramentos cristianos tomando tortillas de maíz y alzándolas en alto a manera de la hostia; diciendo palabras " bellacas y feas de mucha pena para los cristianos porque serán en mucho perjuicio y menosprecio de Dios nuestro señor y de su santa fe católica" dice el testigo Alonso Álvarez, aunque no indica cuales eran tales palabras feas y bellacas, ni tampoco como es que las entendió, o bien los alzados hablaban ya castellano.

Los bautizados se quitaban el bautismo lavándose la cabeza con tinta negra.

Y se hacía en todas partes, especialmente en el Mixtón.

Hacían daños y estragos en la tierra de los que estaban de paz.

Los españoles seguían haciendo justicia de ellos, sin que hubiera declaratoria de guerra a fuego y sangre, pero si había, ya, la amenaza de muerte que les había hecho, por cuenta del virrey Mendoza, fray Martín de la Coruña (de Jesús), en el Requerimiento de marzo de 1541, a los alzados de Juchipila empeñolados en el Mixtón.

Alonso de Roa dijo (4-CLV) que vio en Aguatatlán, y en otros lugares en aquel entonces, que los indios hacían idolatrías y escarnecían del Sacramento, y cosas de nuestra santa fe católica; el halló una imagen de Nuestra Señora, puesta debajo de un asiento de un indio, por vituperio. Que lo demás ha oído públicamente a muchas personas especialmente a Juan de Villalva y Alonso de Castañeda vecinos de esta ciudad.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLV) que vio el testigo que en ese entonces se tomó al cual hicieron ciertas preguntas y entre ellas que dijese e hiciese algunas cosas de las que hacía y les decía el diablo, el cual indio respondió que no era cristiano sino diablo, y por esto y otras cosas que allí confeso se hizo justicia de el.

Alonso Valiente dijo (9-CLV) que vio en el pueblo de Xala a muchos indios dando guerra a los españoles, traí un ídolo en figura de diablo en que ellos adoraban y le echaban perfumes de rato en rato con grandes alaridos.

Domingo de Arteaga dijo (13-CLV) que vio por sus ojos, en ese entonces, en la provincia de Aguacatlán, yendo a la pacificación con otros muchos cristianos, entre la leña que estaba en un Cu estaban ciertos asentaderos con imágenes de nuestra señora en ellos, y otros santos sobre que los dichos indios se asentaban por escarnio y menosprecio de nuestra fe, y asimismo vio muchas flechas ensangrentadas ofrecidas en sus sacrificios a sus ídolos y demonios; que vio, en ese entonces, algunos indios con imágenes de nuestra señora colgadas de las partes ausentes de sus personas en mucho menosprecio y escarnio de Dios nuestro señor y de su bendita madre; y vio que un día saliendo a pelear con los indios sacaron, los indios, un diablo muy enramado con gran veneración y rezando el tlatol del demonio y que lo sahumaban con copal y otros olores, que lo vio muchas veces y los españoles que con el en ese entonces se hallaron.

Juan Pascual dijo (14-CLV) que vio a los Cues renovados donde antes solían adorar y en ellos presentadas muchas flechas ropa y turquesas; y que sabía que entre ellos tenían puesta pena de muerte al que volviese a predicar la doctrina cristiana entre ellos si no que predicasen el tlatol del diablo lo cual le dijeron los indios que en ese entonces estaban de paz con el; y que se acordaba de habérselo dicho un indio principal que se dice Huyrame natural de Tepeguacán de su encomienda, y otro que se dice Huymoe principal de Canaotitlán. Que también vio en algunos Cues de los indios la imagen de nuestra señora que tenían, los indios, cosida en un asentadero donde por escarnio los indios alzados de la provincia de Aguacatlán se asentaban.

Alonso de Almadena dijo (16-CLV) que vio en los Peñoles Cues y adoratorios y vio a los indios alzados en ellos cuando querían pelear ir a hacer sus oraciones y sacrificios al diablo.

Alonso Álvarez dijo (17-CLV) que lo oyó a Miguel de Ibarra y a Hernán Flores vecinos de Guadalajara, y el vio, andando en la guerra, en partes donde ellos podían ofender a los españoles vio hablando cosas de Dios y de nuestra señora a darse palmadas en sus parte deshonestas diciendo palabras bellacas y feas de mucha pena para los cristianos porque serán en mucho perjuicio y menosprecio de Dios nuestro señor y de su santa fe católica.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (18-CLV) haberlo oído a Pedro Cuadrado y a Juan Michel vecinos de Guadalajara que en ese entonces se hallaron presentes en los Peñoles: Que vio por sus ojos en Aguacatlán hechos asentaderos en que se asentaban lo indios de imágenes de nuestra señora y otros santos en gran vituperio y menosprecio de nuestra santa fe católica.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLV) que vio que en la provincia de Aguacatlán los indios alzados de ella traían el diablo consigo con grande alarido y de rato en rato lo venían echando perfumes y sacrificaban y le adoraban.

Don Pedro señor del pueblo de Tetitlán dijo (21-CLV) que vio en su pueblo y en su presencia sacrificar un indio como en otros tiempos hacían y que supo y vio que en menosprecio del sacramento alzaban las tortillas de maíz por ostias y las imágenes de nuestra señora y otros santos las vituperaban y echaban por el suelo y se sentaban sobre ellos; vio con los de su pueblo y otros pueblos quemaron iglesias y monasterios.

Pedro Quahul principal del pueblo de Tebtlán dijo (25-CLV) que el con otros muchos de su tierra anduvieron alzados y rebelados con los demás alzados de esta provincia; y el con los demás del pueblo de Tetitlán con los demás alzados renegó la fe y procuraron de quitarse el bautismo lavándose la cabeza y poniéndose tinta negra en la cara porque tenían entendido que el diablo estaría muy enojado si así no lo hiciesen y por esto lo hacían y sacrificaban.

Don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán dijo (26-CLV) que muchas veces vio hacer las ceremonias contenidas en la pregunta, y así renegaron la fe y se tornaron al diablo y se lavo la cabeza y cara con la tinta negra para quitarse el bautismo y vio alzar las tortillas en menosprecio del sacramento; y que tenían sus casas del diablo donde lo adoraban y quemaron las iglesias y el monasterio de Aguacatlán.

Don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán dijo (27-CLV) que se halló presente porque fue uno de los que se alzaron y rebelaron, y anduvo con los alzados y rebelados y vio lo que pasaba entre ellos y lo que hacían que es como en la pregunta se contiene.

Don Pedro señor y gobernador del pueblo de Tetitlán dijo (28-CLV) que se halló presente y vio alzar las tortillas de maíz por hostias del sacramento.

Don Diego señor del pueblo de Mespa dijo (29-CLV) que fue uno de los alzados y anduvo alzado y rebelado muchos días, y vio alzar las tortillas por sacramento, y se lavo la cabeza con la tinta negra y renegó de la fe.

Don Pedro principal del pueblo de Aguacatlán dijo (31-CLV) que anduvo alzado y rebelado muchos días, y vio como alzaban las tortillas de maíz por sacramento, y que el y otros muchos se lavaron las cabezas con tile que es tinta negra para quitarse el bautismo que habían recibido.

Antonio señor de Tepetalaula dijo (34-CLV) que tenían las flechas y un cuero de venado en las casas del diablo y que en ellas adoraban.

Fray Pedro de la Concepción guardián del Convento de Izatlán dijo (40-CLV) que pasando por el Peñol de Matatlán vio un Cu que estaba ya desbaratado y que era casa del diablo que los indios habían hecho estando alzados, y que es verdad que oyó públicamente decir que los indios andaban (sic) las tortillas de maíz por escarnio del santo sacramento.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLV) que sabía que los indios tenían los Cues, y que los oyó decir muchas veces que en ellos sacrificaban e idolatraban y que alzaban tortillas de maíz en menosprecio del santísimo sacramento, que hizo justicia de uno de ellos; y que después acá, a los perdonados, ha oído decir que habían renegado la fe y lavadose la cabeza para quitarse el bautismo que habían recibido y que hacían penitencia del tiempo que habían sido cristianos.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLV) que estando en el ejército con el señor Virrey sobre los indios alzados oyó decir muy públicamente a todas como los indios hacían e hicieron todo lo contenido en la pregunta, y les oía los tlatoles muchas veces estando en los peñoles.

Diego Hurtado dijo (46-CLV) que vio que los indios alzados tenían sus Cues y adoratorios y que en ellos sacrificaban, y vio muertos y sacrificados indios.

Francisco Cornejo dijo (47-CLV) que vio, cuando estaban en el Mixtón, un indio de los alzados que había sido cristiano y vivido con cristianos y le vio alzar una tortilla de maíz como hostia por escarnecer el santo sacramento, y vio que dentro tenían sus Cues en los cuales vio hacer ceremonias y echar perfumes.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLV) que en la partida de la Purificación los indios se volvieron a sus Cues y ritos y ceremonias diabólicas que antes tenían; y que andando en una entrada le trajeron un indio que traía un cuarto de otro indio para comer.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLV) que después de tomados los Peñoles vio en ellos Cues e ídolos con figuras del diablo.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLV) que vio los Cues y ídolos en los Peñoles a donde los indios hacían sus sacrificios; y lo demás contenido en la pregunta pasa y es como la pregunta lo declara porque el, como justicia mayor, de todo hizo enteras informaciones habidas de los indios alzados y de otros muchos naturales de esta provincia.

Francisco indio y en su lengua Tepel o Tepeale natural de Tequila dijo (75-CLV) que anduvo con los alzados y era uno de los que se alzaron; que vio los Cues con las figuras del demonio y en ellos hacían sus sacrificios y mataban personas y les sacaban los corazones los ofrecían al diablo; vio que alzaban las tortillas de maíz en menosprecio del sacramento; vio que por quitarse el agua del bautismo que habían recibido se lavaban las cabezas con tinta negra; lo vio y se halló presente y entre ellos.

Bartolomé García (79-CLV), Bartolomé González de Mendoza (80-CLV), y Alonso Lorenzo (82-CLV) dijeron que vieron en los Peñoles, Cues y figuras del demonio a donde adoraban y sacrificaban y echaban sus perfumes.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila dijo (83-CLV) que vio los Cues y figuras del diablo y que en ellos adoraban e idolatraban y sacrificaban a hombres y mujeres y las sacaban los corazones y se los ofrecían al diablo, y vio alzar una tortilla de maíz como sacramento; lo de quitar el bautismo que no lo vio pero que lo oyó que se hacía en algunos pueblos de los alzados.

Martín principal y naguatato de Suchipila (84-CLV) dijo que fue engañado y alzado con los indios; vio que en los Peñoles tenían sus Cues e iglesias del diablo y en ellas tenían figuras del demonio a quien adoraban y perfumaban y vio que hacían que los bautizados se lavasen las cabezas con tile que es tinta negra para que se quitasen el agua del bautismo que habían recibido y vio que renegaban de la habla y creencia de los cristianos y vio que por hacer burla del sacramento alzaban tortillas de maíz blancas en alto como los sacerdotes, y vio sacrificar hombres y mujeres en los Peñoles y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo y hacían otras muchas liviandades idolatrías lo cual este testigo vio y a ello se halló presente.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CLV) que se halló presente y vio alzar las tortillas de maíz por menosprecio del santo sacramento y las alzaban en alto como hostia; vio que mataban hombres y sus mujeres y les sacaban los corazones y los ofrecían al diablo, y vio que se lavaban las cabezas con tile a los bautizados para quitarles el agua del bautismo y hacían otras idolatrías y bellaquerías muchas.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CLV) que aunque su pueblo se detuvo algunos días que no se alzó, al cabo no pudieron hacer menos porque fueron forzados de los alzados; y así el como persona que comunicaba con ellos veía todo lo que pasaba en los Peñoles y por sus ojos vio que en el del Mistón principalmente se hacía y hizo todo lo en la pregunta contenido a lo cual este testigo se halló presente muchas veces.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CLV) que lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y se halló presente a ello en muchas partes especialmente en el Peñol del Mixtón a donde este testigo vio que más se hacía.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CLV) que era uno de los alzados en el Peñol del Teúl y allí vio que se hacía lo contenido en la dicha pregunta y supo que se hacía en los demás Peñoles.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-155) que al tiempo que el virrey fue la segunda vez sobre los indios que estaban alzados y rebelados en la provincia de la Nueva Galicia el fue con el y al tiempo que llegaron estaban rebelados y alzados en tres Peñoles y en la Barranca y en otros muchos pueblos y que tenían en los Peñoles Cues y figuras del diablo porque todo su sonido y habla era llamar al diablo y blasfemando de Dios nuestro señor y diciendo muchas blasfemias contra su santoral las cuales por ser tan feas como las declaraban ciertos indios este testigo no las quiere declarar ni decir porque es grima pensarlo cuanto mas decirlo.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-155) que al tiempo que el virrey fue con el ejército a la pacificación de la Nueva Galicia después de ganados los Peñoles de Coyna y de Nochistlán vio, el, en cada Peñol un Cue de indios y que estaba mucha sangre en los Cues y que la sangre claramente parecía ser de sacrificios y ceremonias que los indios que en ellos estaban rebelados y alzados habían hecho y que este testigo vio en el Peñol de Coyna una india vieja al tiempo que se daba el combate en el dicho Peñol que los indios decían que era una diosa y que al tiempo que quería que los indios tirasen flechas a los cristianos la dicha india en tanto que estaban flechando estaba la india haldeando y dando mucha prisa en el haldear para que los indios se diesen prisa a flechar y que después este testigo vio a la india muerta de un arcabuzazo.

Diego Pardo, testigo en Tasco dijo (104-155) que fue a todos los Peñoles que estaban rebelados cuando fue con el virrey y vio que en todos los Peñoles en cada uno su Cu y en ellos sangre y muchas señales de sacrificios que los indios parece haber hecho, y vio un indio en el

Peñol del Miztón cual dijeron era el indio que alzaba la tortilla por ostia y por santo sacramento, el cual tenía asido de la mano Cristóbal de Oñate y se hizo del dicho indio justicia.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-155) que dichos indios estaban alzados y que cada Peñol tenía un Cu, y vio mucha sangre en cada Cu que parecía cosa de sacrificios que los indios alzados habían hecho según que lo suelen y acostumbran hacer.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-155) que al tiempo que se ganaron los Peñoles estuvo en todo ellos excepto en el que dicho tiene que no estuvo (Coyna) y que en todos los Peñoles vio sus Cues y mucha sangre como que parecía sacrificios que los indios rebelados y alzados habían hecho, y vio en el Peñol del Myztón un indio testigo e un tío de Miguel de Ibarra tomaron el dicho indio e les informaron que aquel indio era el que alzaba la tortilla por hostia, y el quedó herido y dijo al tío de Miguel de Ibarra que llevase el dicho indio al virrey, el cual le llevó y el virrey mandó hacer justicia del en el Miztón.

Los alzados recorrían la tierra, iban a los pueblos que aún no se habían rebelado para que renegaran de la fe católica y se alzaran con ellos, si no lo hacían los mataban o los cautivaban, se llevaban a las mujeres y muchachos a los Peñoles a sacrificarlos. Caciques de diversos pueblos, como el de Contla, se quejaban de ello a los españoles. Íñigo Ortiz de Zúñiga, teniendo cargo de justicia en villa Purificación, con otro español, capturó treinta indios y les quitó mujeres, muchachos y ropa que habían tomado a los pueblos de paz, y castigo e hizo justicia de algunos.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLVI) que en el pueblo de Tonalá, donde el estaba por guardián llegaron los alzados y un indio que pudieron asir y tomar lo sacrificaron.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLVI) que estando en Izatlán, en ese entonces, les daban muchos rescates a el y a otros religiosos, que con el estaban, diciéndoles que venían los indios de guerra a hacerlos alzar a los que estaban de paz; y que el pueblo de Ameca se levantó la mitad de el y por que no se quiso levantar la otra mitad los quemaron las casas y haciendas y la iglesia.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (18-CLVI) que vio por sus ojos que los indios alzados del Valle de Aguacatlán mataron un indio naguatato que este testigo y los que con el estaban habían enviado para requerirles con la paz.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLVI) que los indios alzados corrían la tierra de los que estaban de paz, y porque no habían querido alzarse con ello cautivaban muchos de los que podían tomar.

Juan de Ojeda dijo (45-CLVI) que vio muchas veces, estando Cristóbal de Oñate teniente de gobernador en la Villa de Guadalajara en el sitio de Tlacotlán, venir muchos indios de lo que servia y eran amigos a pedir socorro y a decir como los demás indios alzados los inducían y forzaban para que se alzasen con ellos sino que los matarían y robarían, y que así lo hacían a los que no se querían alzar y al cabo se alzaron estos con los demás y el los vio alzados.

Diego Hurtado dijo (46-CLVI) que vio destruidos pueblos de paz porque no se habían querido alzar y quemadas las iglesias.

Francisco Cornejo dijo (47-CLVI) que vio algunas veces venían muchos indios de los que servían y estaban de paz a quejarse y a pedir socorro de los daños que les hacían los indios

alzados para que se alzasen y renegasen la fe con ellos, y al fin vio que muchos de estos se alzaron con los demás.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLVI) que en la partida donde el estaba los indios que no querían alzarse con los demás, los alzados los destruían y mataban y robaban, y que ha oído decir que lo hacían en toda la Nueva Galicia.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLVI) que vio venir a muchos indios a pedir socorro a los cristianos para contra los alzados porque les corrían las tierras y les hacían renegar la fe y les llevaban las mujeres e hijos a los Peñoles y se los sacrificaban, y a otros daban dadivas de la ropa que habían tomado a los españoles para atraerlos a que se alzasen.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLVI) que vio que muchos indios y pueblos de esta provincia que estaban de paz siendo apremiados y maltratados de los indios alzados se vinieron a quejar y pedir socorro a este testigo como a justicia, y le hicieron relación de cómo les robaban las haciendas y les llevaban las mujeres e hijos y se las llevan y sacrificaban en los Peñoles, y que si no los socorrían los españoles que no podrían hacer menos de alzarse como ellos, y a el, con ser pocos los españoles de la provincia, le parece que no hicieron poco en defenderse, y con todo eso todavía proveyó que algunos fuesen socorridos aún que este socorro no pudo durar mucho.

Pedro de Plascencia dijo (54-CLVI) que porque el cacique y otros indios principales que tenía en encomienda en el pueblo de Contla se le quejaron que los alzados les habían llevado mujeres y muchachos porque no se habían alzado con ellos, el cual cacique que se quejó se dice don Fernando.

Cristóbal Romero dijo (55-CLVI) que vio muchas veces, a los indios que servían, venirse a quejar y a pedir socorro porque los indios alzados los apremiaban y maltrataban sobre que se alzasen con ellos y porque no lo querían hacer les tomaban las mujeres e hijos y se los llevaban a sacrificar y si los españoles no los socorrían no podían hacer más de alzarse con ellos.

Hernando de Acevedo dijo (69-CLVI) que vio algunos pueblos de los que estaban de paz venirse a quejar y pedir socorro a la Villa de la Purificación al Capitán Juan Fernández de Híjar, los cuales decían las fuerzas y malos tratamientos que recibían de los alzados.

Antonio Aguayo dijo (70-CLVI) que vio muchas veces venir a algunos de los pueblos que estaban de paz a la Villa de la Purificación, y quejarse y pedir socorro al Capitán Juan Fernández de Híjar de las fuerzas y robos que los indios alzados les hacían, y decían que si no eran socorridos que no podrían hacer menos de alzarse con ellos como al cabo lo hicieron por no poder ser socorridos por ser los españoles poco y tenían harto que hacer en guardarse a si.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLVI) que vio muchos de los indios de los pueblos de paz venirse a quejar a la Villa de la Purificación, a el como justicia que estaba por Juan Fernández de Híjar, diciendo que los socorriesen porque los indios de guerra los forzaban robaban y les tomaban las mujeres y hijos y se los sacrificaban, y el con otro español tomó treinta indios de los enemigos que andaban salteando y robando a los dichos pueblos de paz y les quitó mujeres y muchachos y otra ropa que llevaban de los dichos pueblos de paz y de algunos de los dichos indios este testigo castigo e hizo justicia.

Hernando de Palencia (77-CLVI) , Juan Sánchez de Olea (78-CLVI), Bartolomé González de Mendoza (80-CLVI), Juan de Alaejos (81-CLVI) y Alonso Lorenzo (82-CLVI) coinciden en que en ese entonces algunos de los indios de los que estaban de paz vinieron a la villa de Guadalajara

a quejarse y pedir socorro porque los indios alzados los forzaban y maltrataban, robaban sus haciendas y los mataban sobre que se alzasen con ellos y que renegasen la fe, y que si no se lo daban que no podrían hacer menos de alzarse con los indios alzados. Alonso Lorenzo añade que algunas veces fueron socorridos por los españoles y el había sido el que algunas veces los fue a socorrer.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-156) que en aquel tiempo estando en la villa de Guadalajara oyó decir, en la dicha villa, que los indios alzados procuraban que los indios que estaban de paz se alzasen y que salían a desasosegar a los que estaban de paz.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol (85-CLVI), Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta (88-CLVI) , Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán (90-CLVI), y Martín naguatato natural de Cuzpaltlán (91-CLVI) coinciden en su testimonio diciendo que habían sido de los alzados, y con ellos muchas veces habían ido a los pueblos de paz y los robaban y mataban hasta que los hacían alzar con ellos.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta dijo (87-CLVI) que lo vio y se halló presente, y fue con los alzados muchas veces a los pueblos de paz y los robaban, y las personas que tomaban las llevaban al Peñol y las mataban y sacaban los corazones y los ofrecían al diablo.

Después de la derrota del Mixtón, "desbarato", Cristóbal de Oñate con la "gente que pudo recoger" se retiraron a la villa de Guadalajara.

Oñate procedió a escribir al virrey Antonio de Mendoza, avisándole lo sucedido y pidiéndole ayuda, enviándole la carta de petición con Diego Vázquez; lo que confirma Juan de Ojeda quien entonces estaba en México y vio llegar a Vázquez para ver al virrey y presentarle la petición de Oñate.

También le escribieron al virrey, pidiendo ayuda, Alonso de Castañeda, quien entonces era Alcalde Ordinario, y el cabildo de la ciudad (seguramente se refiere a la Villa de Guadalajara.- nota del autor), advirtiéndole que si mucho se tardaba, después, aún que se quisiera, no se podría remediar.

Oñate también mandó a Juan de Villareal y Andrés Orejón que fueran a llamar al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla, que estaban en Zapotlán recogiendo la gente de las armadas de mar que el virrey tenía hecha para ir a descubrir la costa de mar del sur e islas del poniente y la ayuda a la expedición de Çíbola que iría al mando de Hernando de Alarcón, para que vinieran en su socorro. El Cabildo de la villa también les escribió pidiendo su ayuda. Fray Francisco de Pastrana dice que Alvarado y Castilla estaban en Amacueca.

Cristóbal de Oñate también escribió, pidiendo ayuda, a los españoles que estaban en Michoacán. Por la respuesta de Alonso de Roa la petición parece haberse hecho al obispo don Vasco de Quiroga seguramente por su influencia, y hasta su mando, sobre los indios "amigos" de esa provincia; por la respuesta de Juan de Alvarado parece que este acudió, en principio, por la petición de Oñate, y ya estando en Guadalajara recibió la orden de Mendoza. Alonso de Roa, dice que estaba en la provincia de Michoacán y acudió, junto con Antonio de Godoy, Alguacil Mayor de la ciudad de Michoacán, a darle cuenta al obispo Vasco de Quiroga quien autorizó la salida de indios amigos que estaban ya apercibidos para ir al socorro diciéndole, el obispo Quiroga, que era muy justo, que así se haría, y no solo los indios sino que iría en persona si fuera necesario.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLVIII) que el era quien dio el aviso al Virrey.

Cristóbal Romero dijo (55-CLVIII) que vio como, por mandado de Cristóbal de Oñate, Diego Vázquez, vecino de esta ciudad, fue al Virrey a darle cuenta de lo que pasaba y a pedir

socorro, y después vio como vinieron el Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla con la gente de las armadas.

Juan de Ojeda dijo (45-CLVIII), que en ese entonces estaba en México y que vio llegar a Diego Vázquez al Virrey a pedir socorro y hacerle saber lo que pasaba y la necesidad en que estaba Cristóbal de Oñate y la gente que con el estaba, y como tenían por averiguado que toda la tierra se juntaba para venir sobre ellos. Que asimismo había oído decir como habían escrito al Adelantado y don Luis de Castilla pidiéndoles socorro de artillería y municiones, y que cuando llegó a la Villa de Guadalajara halló al Adelantado y a don Luis de Castilla.

Alonso de Castañeda dijo (7-CLVIII) que se halló presente porque, demás de lo que Cristóbal de Oñate escribió a los susodichos, el como Alcalde Ordinario, que entonces era, junto con los del cabildo de la ciudad, escribieron y avisaron al Virrey la necesidad que había de socorrer la tierra porque se iba dañando y alzando cada día más, y que escribieron que si mucho se tardaba que quizás aún que quisiere no lo podría después remediar.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLVIII) que en ese entonces estaba con Cristóbal de Oñate el cual con el comunicaba las cosas de la guerra, y comunicó y le dio parte de todo lo contenido en la pregunta.

Pedro Ruiz de Haro (5-CLVIII), Alonso de Almadena (16-CLVIII), Francisco Cornejo (47-CLVIII), Pedro de Plascencia (54-CLVIII), y Diego Téllez (57-CLVIII), coincidieron en cuanto a que sabían que Cristóbal de Oñate había escrito pidiendo el socorro.

Diego Hurtado dijo (46-CLVIII) que Juan de Villareal y Andrés Orejón fueron a llamar al Adelantado don Pedro de Alvarado y a don Luis de Castilla, y dende a dos o tres días que llegaron a la Villa de Guadalajara con la gente el llegó a ella donde vio a los contenidos en la pregunta con la gente de las armadas donde supo más por extenso lo contenido en la pregunta.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-158) que vio la carta que Cristóbal de Oñate escribió a don Luis de Castilla, que estaba en el pueblo de Zapotlán recogiendo la gente de las armadas contenida en la dicha pregunta, para ir al socorro que le enviaba a pedir Cristóbal de Oñate.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-158) que oyó decir que el Adelantado don Pedro de Alvarado, o a otras personas de los que con el vinieron, que le habían escrito de la villa de Guadalajara pidiéndole socorro, que le parece a este testigo quien oyó decir que le había escrito el cabildo de la dicha villa.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLVIII) que oyó decir a Cristóbal de Oñate, y vio que fue, con las cartas a pedir el socorro, a Juan de Villarreal que en ese entonces era vecino de Guadalajara.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLVIII) que vio como el Adelantado vino al socorro.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLVIII) que vio al Adelantado Alvarado y a don Luis de Castilla en la ciudad de Guadalajara que habían venido al socorro.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLVIII) que la gente que estaba en Zapotlán vino a esta ciudad de Guadalajara parte de ella, y que asimismo proveyó el Virrey, por carta a este testigo, que le diesen gente para la Purificación.

Alonso de Roa dijo (4-CLVIII) que estando el en Michoacán, el Capitán Cristóbal de Oñate le escribió a ciertas personas de esa provincia haciéndole saber la necesidad en que estaba, y el y Antonio de Godoy, Alguacil Mayor de la ciudad de Michoacán, fueron a darle cuenta al Obispo de Michoacán de la dicha necesidad para que mandase salir los indios amigos que estaban apercibidos para el socorro, y el Obispo dijo que era muy justo y que así se haría, y que no solo los indios pero que su persona iría si fuese menester.

En respuesta a la petición de Oñate el virrey Mendoza envió, desde la ciudad de México, a Íñigo López de Anuncibay con cien de a caballo, ordenó a Juan de Alvarado que acudiera al socorro desde la provincia de Michoacán, con treinta de caballo y seis mil peones indios dice la pregunta 159 del Interrogatorio de Descargos**,** y escribió a Pedro de Alvarado y a Luis de Castilla para que fueran con la gente de las armadas en socorro de Cristóbal de Oñate.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-159) que vio que el virrey envió en el socorro de la ciudad de México los ciento de caballo para que fuesen al socorro; y vio que el dicho virrey a muchas personas de los que iban en el socorro dio caballos y dinero y armas y otras muchas cosas; y que sabía que el Juan de Alvarado asimismo fue en el dicho socorro con cierta gente de caballo de Michoacán y muchos indios. Y asimismo fueron don Luis de Castilla y don Pedro de Alvarado con la gente que tenían de la armada del virrey, que tenían, y fueron con mucha presteza para ello porque el virrey lo envió a mandar así.

Por el dicho de Juan de Alvarado sabemos que llegaron, según lo ordenó el Virrey, a la villa de Guadalajara, Pedro de Alvarado y Luis de Castilla, luego Juan de Alvarado desde Michoacán, y por último Íñigo López de Anunçybay desde la ciudad de México, en ese orden.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLIX) que estando en Amacueca donde estaban el Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla con sus gentes vio que llegó Juan de Villarreal a dar mandado de parte de la Villa de Guadalajara de la necesidad que tenían y les pidió socorro, y el Adelantado don Pedro de Alvarado en el instante apercibió su gente y cabalgó sin esperarlos y vino luego en el dicho socorro y luego su gente con el y la demás gente que allí estaba.

Alonso Olibares, testigo en Tasco (108-159) dijo que vio la carta que el virrey escribió a don Luis de Castilla en que le mandaba que el y el Adelantado don Pedro de Alvarado fuese luego con toda la gente que tenían de las armadas del virrey a socorrer a Cristóbal de Oñate, y envió cierta gente de a caballo de México que serían los dichos ciento de a caballo poco más o menos, y asimismo fue al socorro Juan de Alvarado con veinte y cinco o treinta de a caballo y con muchos indios amigos, y luego como don Luis de Castillo vio la carta del virrey apercibió la gente que estaba para las armadas, y como llegó una carta de Cristóbal de Oñate, que luego se partió con la gente al socorro, y el fue al socorro, y que dentro de tres o cuatro horas que llegó la carta de Cristóbal de Oñate partieron e anduvieron toda aquella noche y otro día llegaron a la villa de Guadalajara.

De manera que Pedro de Alvarado y Luis de Castilla fueron quienes acudieron de inmediato a la villa de Guadalajara.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán dijo (114-159) que salió de la ciudad de Michoacán con los vecinos de ella que entonces quisieron ir y fue con la dicha gente prestamente al socorro de la villa de Guadalajara, y llegado a la villa le llegó una provisión del ilustrísimo virrey por la cual le mandaba que fuese al socorro con la gente de españoles e indios que le pareciese, y que por virtud de la provisión mandó sacar gente de indios amigos de la provincia de Michoacán y de españoles; y así fue mucha cantidad de indios y algunos españoles al socorro de la villa. Y que llegado a la villa de Guadalajara halló en ella al Adelantado don Pedro

de Alvarado y a don Luis de Castilla con gente de la armada que habían ido al socorro, y, dende a ciertos días, llegó a la villa de Guadalajara Nunçibay con cierta capitanía de gente de caballo que venía de la ciudad de México.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXI) que vio salir a Juan de Alvarado con la gente de caballo y con la demás gente que vino en socorro de Cristóbal de Oñate.

Diego Vázquez dijo (42-CLIX) que vio venir a Juan de Alvarado con la dicha gente, y a Anuncibay asimismo con la dicha gente, y con los amigos indios; que cuando vino de México halló a don Pedro de Alvarado en la villa de Guadalajara y a don Luis de Castilla; que creía que todo fue mandado y proveído por el Virrey.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLIX) que a el vino el socorro en la pregunta contenido de la gente de las armadas y de la gente que vino de México y de Michoacán con Juan de Alvarado.

Alonso de Roa dijo (4-CLIX) que fue uno de los que vinieron con Juan de Alvarado y se juntó con los demás que vinieron al socorro; Diego de Orozco dijo (74-CLIX) que vio venir la gente al socorro y fue uno de los que vinieron con Juan de Alvarado.

Juan de Ojeda dijo (45-CLIX) que fue uno de los que vinieron con Juan de Alvarado, que lo encontró en el camino, y vio a los demás Capitanes estar con las dichas gentes para el socorro.

Pedro de Plascencia dijo (54-CLIX) que vio venir a Juan de Alvarado con cierta gente de caballo de Michoacán y con muchos indios amigos y después vio venir este testigo a Nuncibay ir con mucha gente de caballo a la dicha Villa de Guadalajara los cuales todos vinieron por mandado del dicho señor Virrey y lo mismo vio venir al dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y don Luis de Castilla.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLIX) que vio que vinieron los susodichos en la pregunta con sus gentes y compañías de las armadas al socorro, y a ello se halló presente porque fue uno de los que los salieron a recibir.

Juan de Alaejos dijo (81-CLIX) que vio que vinieron los dichos Adelantado y don Luis de Castilla y Juan de Alvarado con la gente de las dichas armadas y México y se juntaron con Cristóbal de Oñate en la Villa de Guadalajara, y el lo vio y se halló presente.

Ruiz de Haro dijo (5-CLIX) que vio venir al Adelantado Alvarado y a Juan de Alvarado con la gente y socorro, y que luego se partieron el y Francisco de Godoy y otros españoles al socorro de la ciudad de Compostela.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLIX) dijo vio que vino Alvarado con la gente susodicha de Michoacán ; Alonso de Almadena dijo (16-CLIX) que vio venir al socorro por mandado del Virrey, y asimismo vio a Juan de Alvarado con la gente como en la pregunta se contiene; Juanes de Zuvia dijo (49-CLIX) que vio venir a Juan de Alvarado y las demás gentes enviadas por el Virrey para el socorro y cuando llegaron el se halló presente; Diego Téllez dijo (57-CLIX) que vio y se halló presente cuando vinieron al socorro el Adelantado y Juan de Alvarado y los demás contenidos en la pregunta con las gentes para el socorro; Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CLIX) que vio al Adelantado con los demás capitanes en la pregunta contenidos que vinieron con la gente al socorro a la Villa de Guadalajara; Alonso Lorenzo dijo (82-CLIX) que vio que el Adelantado y don Luis de Castilla y Juan de Alvarado vinieron con las gentes de las armadas y de México y Michoacán para el socorro.

Así fue que el Adelantado Pedro de Alvarado con las gentes que tenía, y pudo recoger de las armadas, se fue a juntar con Cristóbal de Oñate en la villa de Guadalajara.

Seguramente se refiere a la gente de las armadas con las que habían llegado el y Mendoza al Puerto de la Navidad.

Presumía el Adelantado que tenía gente suficiente para tomar el Peñol de Nochistlán derrotando a los alzados que ahí estaban.

No sabemos cuantos indígenas estaban empeñolados ni tampoco el número de españoles e indios amigos que llevaba el Adelantado, lo cierto es que se dijo que nunca se había juntado tanta gente desde ocurrida la conquista de la Provincia de Nueva Galicia; seguramente con ellos ya iba, también, Juan de Alvarado, según este lo dice, acompañado de los españoles de Michoacán y los naturales que le habría proporcionado el obispo Vasco de Quiroga; los acompañaba también Luis de Castilla.

Tendríamos que pensar que además de las gentes de las armadas, y la gente de Oñate, Alvarado contaba con los cien de a caballo que llevaba Íñigo López de Anuncibay, y los veinticinco o treinta de a caballo de Juan de Alvarado, y todos los indios amigos: "nunca se había juntado tanta gente desde ocurrida la conquista de la Provincia de Nueva Galicia".

Llegados al Peñol de Nochistlán vio Alvarado que no podía llevar adelante lo que pretendía porque estaban muy fuertes los empeñolados, que le mataron a cuatro españoles de los que llevaba en compañía.

El Adelantado decidió retirarse del Peñol.

Estando en retirada le atacaron los del Peñol, y al subir una cuesta rodo el caballo de un compañero cayéndole encima, accidente a cuya consecuencia, tres o cuatro días después, murió Pedro de Alvarado en la villa de Guadalajara, habiendo otorgado su testamento ante el escribano Diego Hurtado.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-160) que estando en la villa de Guadalajara vio que el Adelantado don Pedro de Alvarado con la gente se juntó con Cristóbal de Oñate, y de allí procuró si bastaba la gente que podrían sacar de la villa para ir al Peñol de Nuchistlán y le fue dicho que bastaba la dicha gente, y, así, el Adelantado y Cristóbal de Oñate fueron al pueblo de Nuchistlán con la gente que les pareció llevar y tenían; y llegados a Nochistlán, y el con ellos, los indios del Peñol de Nochistlán le mataron cuatro españoles e hirieron a otros, por lo que al Adelantado le pareció retraerse, y a la vuelta que volvían salieron los indios del dicho Peñol a ellos, y que al subir de una cuesta oyó decir que había rodado un caballo de un compañero y dio sobre el Adelantado de lo cual murió desde a ciertos días.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-160) que oyó decir lo contenido en la pregunta a don Luis de Castilla y a Juan de Alvarado, que se habían hallado presentes a todo lo que la pregunta dice; que sabía que don Pedro de Alvarado murió retrayéndose de los indígenas alzados en el Peñol. Y que a lo que decían los que presentes se hallaron, que la gente que se juntó para ir contra los indios que eran bastante gente los españoles que iban para los desbaratar porque nunca se había hallado tanta gente junta en toda la Nueva Galicia de españoles en el tiempo que la provincia se conquistó al principio, como la gente que iba contra los indios con don Pedro de Alvarado y con don Luis de Castilla.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLX) que vio ir al socorro al Adelantado Alvarado con mucha gente, y después oyó decir que se había retirado del peñol y de una caída que dio murió, y lo vio muerto.

Alonso de Castañeda dijo (7-CLX) que lo vio y se halló presente, y de parte del cabildo de la ciudad fue a dar parte al Adelantado de la necesidad que había de que les diera socorro; que Alvarado luego vino en el socorro, y el vio lo contenido en la pregunta.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLX) que pasó así como la pregunta lo declara y el se halló a todo presente.

Diego Vázquez dijo (42-CLX) que vio ser y pasar como la pregunta lo declara, y se halló presente, salvo que no desbarataron al Adelantado ni a su gente, más de que se retrajeron a la Villa con el ejército porque vio que así convenía.

Diego Hurtado dijo (45-CLX) que los vio ir al dicho Peñol y volver desbaratados y que quedaron allá muertos algunos españoles que este testigo conocía, y asimismo vio venir al Adelantado a punto de muerte, y el como escribano de su Majestad le hizo el testamento debajo del que murió.

Francisco Cornejo (47-CLX) Juanes de Zuvia (49-CLX), Miguel de Ibarra (51-CLX), Francisco Delgadillo (53-CLX), Pedro de Plascencia (54-CLX), 57.-Diego Téllez. (75-CLX), y Juan de Alaejos (81-CLX) dijeron que fueron con el Adelantado y se habían allado presentes.

Hernán Flores dijo (72-CLX) que vio como fue el Adelantado al Peñol, y de los que fueron con el supo todo lo contenido en la pregunta, y vio muerto al Adelantado de lo que les sucedió en la jornada.

Diego de Proaño (73-CLX) y Alonso Lorenzo (82CLX) dijeron haber ido con el Adelantado y haberlo visto morir.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-160) que lo vio y estuvo presente a todo lo contenido en la pregunta y vio que pasó como en ella se contiene porque el iba en la compañía de don Luis de Castilla.

Juan Sánchez de Olea dijo (78-CLX) que vio al Adelantado Alvarado con la gente de las armadas venir al socorro, y le vio ir con la gente al Peñol, y después lo vio volver desbaratado y en una hamaca muy malo y tal que desde a tres o cuatro días murió; y todo lo contenido en la pregunta lo oyó a los que con el Adelantado Alvarado se hallaron.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-160) que oyó decir lo contenido en la pregunta a Cristóbal de Oñate y a Juan de Alvarado y a otras muchas personas en la Nueva Galicia. Que el llegó a la villa de Guadalajara de cinco o seis días que había muerto don Pedro de Alvarado.

La muerte de Pedro de Alvarado, el invencible héroe de la conquista de México, parece haberse traducido en un gran orgullo para los rebeldes, entonces se alzaron y rebelaron muchos de los pueblos que faltaban de hacerlo.

La Pregunta 160 del Interrogatorio de Descargos dice que se alzaron parte de lo de Tonalá y parte de Cuyseo y Soconabal y los Peñoles de la Laguna de Yzatlán y Tenamaztlán, y una parte del Valle de Milpilla y Tequila y el Abalulco y Aguacatlán y Xala y el Valle de Guxacatlán e Ystlán y Ciguatlán y Xalacingo y Amatlán y Xistique y muchos otros pueblos de la jurisdicción de Compostela.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXI) que tenía cargo de esta gobernación, y con el orgullo que la pregunta dice se alzaron los pueblos en ella contenidos y otros.

Diego Vázquez dijo (42-CLXI) que después que el Adelantado se retiró con el ejército se alzaron la parte de los pueblos que la pregunta dice.

Diego de Hurtado dijo (46-CLXI) que vio algunos pueblos de los contenidos en esta pregunta alzados después del desbarato de Nochistlán por donde los indios se ensoberbecieron y tomaron grande orgullo.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXI) que todos los más de estos pueblos vio alzados, porque entonces se halló en Izatlán, y los demás que no vio sabe que se alzaron por haberlo oído a muchas personas; y que vio que fray Antonio de Cuellar guardián de Izatlán les hizo requerimientos sobre que se volviesen a la fe católica y dejasen aquella secta diabólica y nunca lo quisieron hacer.

Diego de Orozco dijo (74-CLXI) que como los indios desbarataron a Alvarado tomaron tanto orgullo y soberbia que entonces se alzaron, demás de los que estaban alzados los pueblos contenidos en la pregunta otros muchos.

Juan de Villalba dijo (3-CLXI) que lo vio por vista de ojos.

Álvaro de Bracamonte (8-CLXI), Alonso Valiente (9-CLXI), Diego de Villegas (11-CLXI), Juan de Samaniego (12-CXLI), Domingo de Arteaga (13-CXLI), Francisco Delgadillo (53-CLXI), Cristóbal Romero (55-CXLI), y Diego Téllez (57-CLXI) dijeron que vieron muchos de los pueblos en la pregunta contenido alzados y rebelados.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco dijo (108-161) que estuvo presente a ello, y vio que se alzaron y rebelaron todos los pueblos contenidos en la pregunta y otros muchos pueblos de la provincia de la Nueva Galicia porque como dicho tiene iba en la Compañía de don Luis de Castilla.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-161) que en la villa de Guadalajara oyó decir públicamente haberse alzado muchos pueblos, que parte de ellos se acuerda ser los contenidos en la pregunta.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLXI) que vio alzados Aguacatlán y Xala y los demás pueblos de esta provincia.

Alonso López dijo (15-CLXI) que vio los más de los dichos pueblos alzados, y entre ellos se alzó el pueblo de Iztlán que tenía en encomienda, y que perdió de hacienda y ganados que en ese entonces tenía más de tres mil pesos de valor.

Hernando Flores dijo (72-CLXI) que vio los de Tonalá y Cuyseo y los vio alzados; Alonso Lorenzo dijo (82-CLXI) que a Tonela y Cuyseo y Iztlán los vio alzados, y lo que toca a lo de Compostela lo oyó a muchas personas.

Diego de Proaño dijo (73-CLXI) dijo que vio que los indios quedaban muy favorecidos en haber desbaratado a los cristianos, y vio que se alzó lo de Tonalá y Cuyseo, y lo demás contenido en la pregunta ha oído a muchas personas que se hallaron presentes, y lo vio por cartas de los vecinos de Compostela.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXI) que vio los dichos pueblos alzados en lo de la partida de Tonalá, y los demás tuvo noticia y larga información de muchas personas españoles.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLXI) que vio muchos de los dichos pueblos alzados, y muchos de ellos los volvió a apaciguar; Tomé Gil dijo (95-CLXI) que se halló presente a todo, vio los pueblos alzados y después fue en pacificarlos.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco dijo (101-161) que fue en el ejército a la conquista de la Nueva Galicia y pasó por muchos de los pueblos contenidos en la pregunta, ques por los más dellos en que ningún pueblo tenía indios que todos estaban alzados e idos de los dichos pueblos.

Diego Pardo, testigo en Tasco dijo (104-161) que lo contenido en la pregunta lo oyó decir a Miguel de Ibarra y a Toribio de Bolaños y a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas de la Nueva Galicia; y cuando fue en el ejército pasó por muchos de los pueblos contenidos en la pregunta y estaban todos rebelados y alzados porque no había ningunos indios en los pueblos ni tampoco indias.

Alejo Tello, testigo en Tasco dijo (109-161) que cuando Nunçibay llegó a la villa de Guadalajara, el iba con el, y los indios de aquella provincia se rebelaron, y alzaron todos los pueblos contenidos en la pregunta después de la muerte de don Pedro de Alvarado, y el estuvo en muchos de los pueblos en la pregunta contenidos y no había en ellos ningunos indios ni indias, que todos estaban alzados y rebelados e idos a los Peñoles, y el vio quemadas y derrocadas las iglesias de los dichos pueblos y asimismo el monasterio de Nochistlán.

Después de lo sucedido a Pedro de Alvarado, Cristóbal de Oñate se apresuro a enviar a la Real Audiencia de México los requerimientos, procesos e informaciones que se había hecho contra los indios rebelados, pidiéndole la declaración de guerra justa contra los alzados, lo mismo hizo el Cabildo de la Villa de Guadalajara. Es Álvaro de Bracamonte quien da testimonio de que estando en México le habló Diego Vázquez quien traía, de parte de Oñate, los requerimientos hechos a los indios alzados, que acompañado de Vázquez habían ido a informar de ello al oidor Ceynos, y que a ruego de Vázquez, Bracamonte, informó al Virrey del asunto.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLVII) que estando el en México le habló Diego Vázquez, vecino de Guadalajara dándole cuenta de cómo había venido de parte de Cristóbal de Oñate, y de los que con el estaban, traer ciertos requerimientos que a los indios alzados le habían hecho, y el con Diego Vázquez fueron a informar al licenciado Ceynos del caso, y el a ruego de Diego Vázquez informo al Virrey del caso.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLVII) que hizo su probanza en la partida donde estaba y la envió al Capitán Cristóbal de Oñate y el la envió a la Real Audiencia.

La Real Audiencia de México, presidida por Antonio de Mendoza, fundada en los expedientes de las informaciones y los requerimientos hechos por las justicias, y el mismo Virrey, en la jurisdicción de la Nueva Galicia a los alzados, accedió a lo solicitado, por Cristóbal de Oñate y la villa de Guadalajara, y por auto firmado el 31 de mayo de 1541, determinó guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", contra los rebeldes de Nueva Galicia, que se llevaría adelante para combatir el levantamiento:

"El auto en que mandó hacer la guerra a los indios alçados de la nueva galizia y que fuesen esclavos. Yo antonio de turçios escribano mayor de la audiencia e chancilleria rreal de sus majestades desta nueva España E governaçion della doy fee a todos los señores que la presente vieren como bistas por los señores presidente E oydores de la dicha rreal audiencia çiertas ynformaçiones que fueron tomadas y presentadas en la dicha rreal audiençia sobre que los yndios de çiertos pueblos de la gobernaçion de la nueva galiçia estaban rrebelados E no querían venyr A dar la obidiençia A su magestad Antes Abian cometido E cometían grandes E grabes delitos y muerto algunos españoles E naturales de la dicha governaçion fue pronunciado E dado un auto para que a los dichos yndios se les hiziese guerra El tenor del qual con el pregón que del fue hecho es este que se sigue.

En la gran çiudad de tenuxtitán méxico de la nueba españa en treynta e un días del mes de mayo año del nasçimiento de nuestro salvador Jesus xpto de myll e quynientos E qarenta E un años vistas por los señores presidente E oydores del audiençia E chançilleria rreal de la nueva españa las ynformaçiones hechas por parte E A pedimento de los bezinos de la villa de guadalajara que es en la governaçion de la nueva galiçia ansi de las hechas antel señor bisorrey de la nueva españa estando En la dicha gobernaçion como las demás En esta causa presentadas y los rrequerimyentos Aperçibimientos E protestaciones hechas a los yndios de los pueblos de suchipila Apaçol taltenango y el teúl cuzpaltlán y a los demás yndios que les an Dado E dan fabor E ayuda y an estado y están con ellos rrebelados en desserbiçio de Dios nuestro señor E de su magestad y En gran daño e peligro de la dicha governaçión En los peñoles y en otras partes della y atenta la respuesta que fue dada a los dichos rrequerimyentos y aperçibimyentos que les fueron hechas y las ynformaçiones Avidas de los daños muertes que an hecho E hizieron los dichos yndios Asi a españoles como a naturales destas partes despues de hechos los dichos rrequerimyentos dixeron que mandaban E mandaron declaraban e declararon deberse hazer E que se haga guerra A los susodichos E a los que con ellos estuvieren A fuego E a sangre E todos los yndios que en la dicha guerra se tomaren sean ávidos e tenydos por perpetuos esclabos e como tales se puedan tratar E contratar Eçeuto los yndios que En ella se tomaren de catorze años abajo e las mugeres de qualquier calidad y hedad que sean E mandavan E mandaron que todos los dichos yndios que ansi en la dicha guerra se tomaren de catorze años arriba los ayan de llevar y lleben A herrar por tales esclabos antel capitán que por el dicho señor bisorrey fueren nombrado para que su magestad y sus oficiales En su nombre aya de llebar e llebe El quynto que dellos le pertenesçiere y que de otra manera no sean osados a los tener E contratar por esclabos so pena de muerte y perdimiento de todos sus bienes E para que a su notiçia de las personas que quisieren yr a la dicha guerra venga mandaban E mandaron que sea a pregonado públicamente en esta çiudad por pregonero E antel escribano desta rreal audiençia E ansi lo pronunçiaron E mandaron don Antonio de mendoça el licenciado Maldonado el licenciado çeynos el licenciado loaysa el licenciado tejada.

Pregón: En la çiudad de méxico primero dia del mes de Junyo de myll E quinientos E quarenta E un años fue pregonado lo contenydo En este auto en la plaça pública desta çibdad A Altas E yntelegibles bozes por boz de Juan de armyxo pregonero público testigos lope de valdes alguazil de corte E antonyo de billarreal E francisco de archuleta alguazil desta çibdad E Juan de la cruz escrivano público E martyn de olea E otras personas pasó ante mi antonyo de turçios.

E de mandamyento de el muy magnífico señor El licençiado tello de sandobal del consejo de su magestad E su visitador En la dicha rreal audiencias saque este traslado del dicho mando original suso encorporado en la çibdad de méxico a beynte E siete días del mes de agosto de myll E quinientos E quarenta E seys años testigos que fueron presentes al ber corregir E concertar deste dicho traslado con el dicho original Juan muñoz rrico E pero garçes escrivanos de su magestad E Juan de contreras estantes en la dicha ciudad, etcétera.

En fee de lo qual fize Aquí este mio signo ques A tal en testimonio de verdad.

Antonio de Turçios." **(18)** .

Luego, con Arzola (Arrasola), pariente del obispo Zumárraga, se le envió el hierro a Cristóbal de Oñate para que con el herrara a los esclavos que se hicieren. Es Oñate el responsable por el hierro; cada vez que se había de herrar algún esclavo el mismo lo hacía por su mano.

El auto de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa" se pregonó en la villa de Guadalajara.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLVII) que el envió los requerimientos y procesos hechos contra los indios alzados a la Real Audiencia la cual los pronuncio por esclavos, y le envió la sentencia en contra ellos se dio y el hierro con que se herraron.

Diego Vázquez dijo (42-CLVII) que ha oído decir a Cristóbal de Oñate que vio los procesos e informaciones como la pregunta lo dice, y que se sentenció como la pregunta dice , y el trajo el despacho de ello por mandado de su señoría el Virrey, y después de a pocos días los señores de la Audiencia Real enviaron el hierro con un vizcaíno que se llamaba Arrazola, porque al tiempo que el se partió de la ciudad de México se quedaba haciendo el hierro, y después vio este testigo el dicho hierro en poder del contador Juan de Ojeda y con el herraron los indios que se tomaron en la guerra.

Juan de Ojeda dijo (45-CLVII) que vio y se halló presente a las informaciones y procesos que se enviaron a la Audiencia Real que reside en México, y por ellos la Real Audiencia proveyó lo contenido en la pregunta, y este testigo como Contador de su Majestad tuvo en su poder el hierro que la Real Audiencia envió.

Alonso de Roa dijo (4-CLVII) que oyó decir públicamente a muchas personas que la Audiencia Real y el Virrey proveyeron lo contenido en la pregunta especialmente lo oyó a Diego Vázquez y al Capitán Cristóbal de Oñate, y el vio este testigo el hierro para herrar los esclavos en poder de Cristóbal de Oñate que se lo trajo de parte de la Audiencia Arrazola Vizcaíno pariente del Obispo de México juntamente con la provisión de Capitán General para la guerra y esclavos que en ella se hicieron.

Alonso Valiente dijo (9-CLVII) que sabe y vio que Cristóbal de Oñate tenía y tuvo el hierro y que fue muy público y notorio que los señores de la Audiencia Real se lo enviaron con la licencia para herrar los esclavos.

Diego de Villegas dijo (11-CLVII) que vio el hierro en poder de Juan de Villalva que a la sazón era Alcalde en esta ciudad; Juan Sánchez de Olea dijo (78-CLVII) que era Regidor de la Villa de Guadalajara y vio los requerimientos e informaciones y procesos, y que todo se envió a la Real Audiencia la cual envió el fierro a Cristobal de Oñate, el cual el vio en su poder.

Alonso de Almadena dijo (16-CLVII) que oyó decir lo de los requerimientos y procesos, y que vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate enviado por la Audiencia Real lo cual fue muy justo y muy necesario porque así convino para que la guerra y pacificación se pudiese hacer.

Cristóbal Romero dijo (55-CLVII) que vio la provisión de la Audiencia Real leer públicamente en la Villa de Guadalajara y vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate.

Hernando de Acevedo dijo (69-CLVII) que era escribano público de la Villa de la Purificación y ante el pasaron requerimientos y procesos hechos sobre la dicha causa, los cuales y otros de esta provincia de la Nueva Galicia fueron enviados al Audiencia Real, y después vio el hierro para herrar los esclavos por mandado de la Audiencia Real en poder de Cristóbal de Oñate; Antonio Aguayo dijo (70-CLVII) que el, en la partida de la Purificación, a donde es vecino, vio hacer informaciones y procesos los cuales enviaron a Cristóbal de Oñate, y el con los demás que tenía hechos los envió a la Audiencia Real, y después vio que Cristóbal de Oñate tuvo el hierro en su poder con que herraban los dichos esclavos; Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLVII) que vio las informaciones y procesos hechos en la partida de la Purificación, y el vino con ellos a Cristóbal de Oñate y fue al Virrey a pedirle remedio y justicia, y el Virrey con el Audiencia Real pronunciaron lo contenido en la pregunta y enviaron el hierro Cristóbal de Oñate y el lo vio en su poder.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-190)) que vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate y por su mano se herraban a los esclavos que en la guerra se tomaron.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-190) que vio que Cristóbal de Oñate tenía el hierro con que se herraron los esclavos que se hicieron en la guerra, y el le daba cada vez que se había de herrar algún esclavo, y el mismo los herraba por su mano.

Ese mismo 31 de mayo de 1541 el virrey Antonio de Mendoza expidió instrucciones a Hernando de Alarcón para que fuera al Puerto de la Navidad, en la provincia de Colima, recibiera el navío nombrado Lacuma y una barca grande que pudiera navegar que para ello se tenía hecha, y los bastimentos de artillería y munición que le serían dados, para ir en socorro de Francisco Vázquez de Coronado, levantando un inventario de todo del que daría una copia a Luis de Castilla, y llevara cosas que enviaba Beatriz de Estrada a su esposo Vázquez de Coronado **(19)**; le reconoce como el descubridor del río de Buena Guía.

En esas instrucciones se menciona haberse dado, también, instrucciones a Diego López de Zúñiga, quien iría por Capitán de la costa, para que tuviera cuidado de saber de la gente que había ido por tierra, y de saberlo, y fuera necesario, juntarse con ellos y con Alarcón.

Y también, en ella se determina, por el virrey, el especial tratamiento para Francisco Pilo, y la persona que este enviare, por las mercancías, herraje, otras cosas, y provisiones que Pilo enviaría con Alarcón.

Por el contenido de la Instrucción para Hernando de Alarcón tendríamos que presumir, que en ese entonces, el virrey aún no había dado la instrucción, a Luis de Castilla, de que desbaratara las armadas y los navíos destinados a los descubrimientos y conquista de la mar del sur y las islas del poniente, ni que suspendiera la expedición de Hernando de Alarcón y Diego López de Zúñiga en pos de Francisco Vázquez de Coronado, ni que destinara, los hombres de ellas, a ir en socorro de Juan Fernández de Híjar a Purificación, ni de Cristóbal de Oñate.

Pero entonces fue que Juan Fernández de Híjar, Alcalde Mayor y Capitán de la villa de Purificación, solicitó ayuda de Luis de Castilla que estaba en el Puerto de la Navidad despachando la armada para el socorro a Vázquez de Coronado.

Fernández de Híjar le escribió diciéndole que toda la provincia estaba alzada y que los rebeldes venían sobre la villa de la Purificación, que necesitaba socorro de Luis de Castilla para evitar que se perdiera la villa de la Purificación.

Por el contenido de la Instrucción para Hernando de Alarcón tendríamos que presumir, que en ese entonces, el virrey aún no había dado la instrucción, a Luis de Castilla, de que desbaratara las armadas y los navíos destinados a los descubrimientos y conquista de la mar del sur y las islas del poniente, y la se suspendiera la expedición de Hernando de Alarcón y Diego López de Zúñiga en pos de Francisco Vázquez de Coronado, y destinara, los hombres de ellas, a ir en socorro de Cristóbal de Oñate, pagándoles para que lo hicieran.

Por el dicho de los testigos tendríamos que presumir que en ese entonces Luis de Castilla estaba, de vuelta, muerto el Adelantado Alvarado, en el Puerto de la Navidad preparando la salida de las armadas, ahora del virrey, para ir en descubrimiento de la mar del sur e islas del poniente, y para enviar a Hernando de Alarcón, por mar, y a Diego López de Zúñiga por tierra, a Çíbola en pos y busca de Vázquez de Coronado y su hueste. Y que en la villa de Guadalajara estaban Juan de Alvarado con la gente de Michoacán, e Íñigo López de Anunçibay con los cien de a caballo llegados desde México.

Luis de Castilla proporciono a Fernández de Híjar el socorro para la villa de la Purificación, varo los tres navíos que estaban haciéndose para la armada, que a cargo de Hernando de Alarcón iría en auxilio de Francisco Vázquez de Coronado, y le envió cincuenta hombres y la mitad de arcabuceros, hombres de las armadas que no querían ir si no les pagaban y exigieron ser pagados por el virrey. Había que evitar la destrucción y pérdida de la villa de la

Purificación. Luis de Castilla les dio caballos y armas, ropas y camisas, a costa del virrey, y se partió a la villa de Purificación.

El haber, Luis de Castilla, suspendido la expedición de Hernando de Alarcón, ocasiono que Castilla y Alarcón riñeran porque le quitaba, Luis de Castilla, a la gente, y los navíos, que irían en la expedición a Çíbola, para, en cambio, enviar a la gente de la armada en socorro de la Purificación. De seguro Alarcón reclamaría la falta de cumplimiento de lo que le había otorgado el virrey Mendoza en las instrucciones de 31 de mayo de 1541 para que fuera por capitán de la expedición, marítima, en pos de Çíbola y de Francisco Vázquez de Coronado.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-163) que vio la carta que Juan Fernández de Híjar escribió a don Luis de Castilla, el cual teniendo los tres navíos a pique, y que el uno estaba hecho a la vela para ir en socorro de Francisco Vázquez Coronado y de la gente que fue a la tierra nueva y para poblar el rio de Buena Guía por hacer lo que el virrey le tenía mandado, luego como vio la carta sacó toda la gente de los navíos para ir en socorro de lo que Juan Hernández de Híjar le escribió, y los soldados y gente que estaban en los navíos no querían ir si no les pagaban, que don Luis de Castilla, a costa del virrey les dio caballos y armas y ropas y camisas y otras muchas cosas y así luego don Luis de Castilla se partió con la gente a la villa de la Purificación, a lo cual todo el estuvo presente y fue con don Luis de Castilla y con la demás gente.

Jácome Ginoves, testigo en Colima, dijo (110-163) que estando el en el dicho Puerto, estando tres navíos aparejados con gente de soldados y marineros y bastimentos para ir su viaje, escribió Juan Hernández de Híjar Alcalde Mayor e Capitán de la Villa de la Purificación a don Luis de Castilla, que estaba en el Puerto despachando la armada por mandado del virrey, pidiéndole socorro haciéndole relación como estaban cercados en la villa y habían muerto ciertos españoles por socorrer a la villa y españoles, dejó la armada de hacer su viaje y sacó la gente para la enviar a la guerra e socorro, la cual no quería ir si no le daban socorro de nuevo, y don Luis les dio el socorro como la pregunta lo dice.

Melchor Álvarez, testigo en Colima dijo (112-163) que vio que Juan Fernández de Híjar envió a don Luis de Castilla por gente en socorro de la villa de la Purificación porque estaban alzados, y don Luis envió cierta gente y artillería para que estuviese en guarnición de la villa, y que el oyó decir a los mismos soldados como estaban que se querían embarcar en los navíos que estaban en el dicho Puerto, y que por venir al socorro ceso la dicha jornada, y que sabe que si no fuera por el dicho socorro que corriera mucho riesgo la villa de la Purificación por ser muy poca gente la que en ella estaban porque después de llegado el socorro, que fue de cincuenta hombres y la mitad de arcabuceros, amanecieron los naturales de guerra sobre la villa no teniendo notar que el socorro obiese entrado en ella y esta claro haberle dado el dicho socorro la vida a los vecinos.

Diego Veedor dijo (44-CLXIII) que a todo ello se halló presente porque estando en la Villa de la Purificación vio como Juan Fernández de Híjar Alcalde Mayor y Capitán envió a pedir el socorro y vio como don Luis le envió ciertos españoles de las armadas del Virrey, y que lo de los navíos oyó decir a los mismos españoles que venían de la mar al dicho socorro.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXII) que Juan Fernández de Híjar, que en ese entonces era Alcalde Mayor y Capitán y que envió a pedir socorro porque toda la tierra se le alzaba.

Juan Gallego dijo (68-CLXIII) que vio y se halló presente cuando Juan Fernández de Híjar envió a pedir el socorro a don Luis de Castilla, el cual se lo envió de las dichas armadas del Virrey.

Hernando de Acevedo dijo (69-CLXIII) vio escribir al Capitán Juan Fernández de Híjar a don Luis de Castilla por el socorro, el cual lo envió de las armadas del Virrey; y tiene por cierto y vio que los enemigos vinieron sobre la dicha Villa, y si no estuviera allí el socorro de las armadas no se pudieran resistir a los enemigos por ser tantos y ellos tan pocos.

Antonio de Aguayo dijo (70-CLXIII) que vio y se halló presente cuando el Capitán Juan Fernández de Híjar envió a pedir el socorro a don Luis de Castilla, el cual se lo envió y vino de la gente de las armadas del Virrey por el cual y por ayudarles Dios sabe este testigo que no fueron muertos los españoles que allí estaban y aquella Villa destruida.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLXIII) que la sabe porque el Capitán Juan Fernández de Híjar le dijo como había enviado por el socorro a don Luis de Castilla el cual luego envió de la gente de las armadas del Virrey, y el la vio y el gran provecho que de ello se siguió.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXIII) que sabe lo en la pregunta contenido ser y haber pasado así, porque cuando Juan Fernández de Híjar envió por el socorro que la pregunta dice a don Luis de Castilla, lo escribió asimismo este testigo, y que después de don Luis y Juan Fernández de Híjar supo como el socorro se había hecho y los navíos se habían varado y los soldados los habían socorrido a costa del Virrey porque fuesen a socorrer la Villa de la Purificación.

Diego Hurtado dijo (46-CLXIII) que se halló presente y vio como Hernando de Alarcón y don Luis de Castilla riñeron porque le quitaba, don Luis de Castilla, a la gente para enviar socorro a la Purificación, y el vio cartas del Virrey, que escribió a don Luis de Castilla, que antes se perdiesen las armadas, que enviar un hombre en ellas, si fuesen menester por la necesidad que la tierra tenía de gente, y así lo proveyó don Luis como el Virrey lo mandó, y les dio el socorro contenido en la pregunta.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-163) que había oído decir lo contenido en la pregunta a don Luis de Castilla, y a otras muchas personas entre los cuales fue Hernando de Alarcón.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLXIII) que don Luis de Castilla le envió los soldados a el, que estaba por Capitán y Alcalde Mayor de la Villa de la Purificación.

García Ramírez dijo (56-CLXIII) que se halló con don Luis de Castilla en ese entonces, y vio como don Luis de Castilla socorrió la Villa de la Purificación con gente y aderezos de guerra, y vio que vararon los navíos, y que por hacer el socorro las dichas armadas cesaron porque así lo tenía mandado el señor Virrey y vio que a los soldados y gente de mar se les hizo paga y socorro para que fuesen de buena voluntad a la dicha guerra y socorro de la Nueva Galicia y Purificación.

Juan de Villalba dijo (3-CLXIII) que en lo que toca a lo del señor Virrey este testigo le vio venir y estar con su ejército en el valle de Aguacatlán apaciguando las provincias alzadas.

Simultáneamente ordenó el virrey Antonio de Mendoza, a Luis de Castilla que suspendiera la expedición de Hernando de Alarcón, y Diego López de Zúñiga, y la que iba al descubrimiento y conquista de la mar del sur e islas del Poniente. Que tomara a la gente de guerra, soldados y marinos, las armadas, y diera socorro a Cristóbal de Oñate; que con la gente de las armadas se formaran guarniciones que se pusieran en pueblos y lugares en que fuera necesario.

Cumplimentando ese mandato Luis de Castilla, presto el socorro a los de la villa de la Purificación, suspendió las expediciones, procedió a desbaratar los tres navíos del virrey que estaban en el Puerto de la Navidad, y, con la gente que conformaba las armadas destinadas a cada una de las expediciones, conformo las guarniciones.

El virrey, para detener el descontento de los hombres de las armadas, les pagó sus sueldos.

Cada una de esas actividades tuvo un gran costo económico al virrey.

La pregunta 192 del Interrogatorio de Descargos y las respuestas son muy explicativas de todo ello, más aún porque mencionan las pérdidas y daño económico sufrido por el virrey Mendoza a consecuencia de la crecida del cauce de "dos ríos" junto al Puerto de la Navidad:

"192 Iten si saben que a causa de la dicha guerra y socorro y guarniciones que el dicho Virrey hizo con las gentes de sus armadas y por detener el despacho de ellas se siguieron al dicho Virrey grandes gastos y daños por que se le perdieron todos los bastimentos que tenía hechos para tres armadas y los socorros que para despacharlas habia hecho a la gente de guerra y soldados y paga de gente de mar y los sueldos que dava que corrieron mediante el tiempo de la dicha guerra y la calafatería hecha en los navíos y municiones y aparejos de las dichas armadas y se le quemaron en el puerto sobre diez mil castellanos de minas de ropa y otras cosas que tenía para socorro provisión de la gente y llevar en las dichas armadas y se le perdió y pudrió entre dos 1022ríos junto al dicho Puerto por crecimiento de ellos más de dos mil pesos de minas de ropa que enviaba para las dichas armadas por manera que monto y valió más de treinta mil pesos de minas el daño y pérdida que recibió con la dicha guerra y detenimiento de sus armadas, etcétera."

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-CXCII) que al tiempo que la Nueva Galicia se rebeló e alzó el virrey tenía su armada aderezada para se partir, porque este testigo la vio en el Puerto de Acapulco, a punto y aparejada y pertrechada de todo lo necesario para ella para se partir, se fueron los navíos de la armada para el Puerto de Colima para se hacer a la vela, y en este comedio se supo la rebelación de los indios de la Nueva Galicia, y el vio, en la dicha guerra de la Nueva Galicia, muchos soldados españoles de los que estaban en la dicha armada que el virrey tenía aderezada para se partir, y es público e notorio que el virrey envió a mandar que fuesen a la conquista e pacificación de la Nueva Galicia por la necesidad que había de la dicha gente para la dicha guerra, y asimismo es público e notorio que se quemó en el Puerto de Colima mucha ropa y matalotaje que se tenía para la armada y que en lo susodicho al virrey se le siguió y recreció muy grandes gastos y costas en gran cantidad, que le parece a el que sería poco más o menos lo contenido en la pregunta.

Juan de la Torre, testigo en Colima, dijo (113-192) que vio que a causa de la guerra y socorros y guarniciones que el virrey hizo con la gente de sus armadas, y por tener el despacho de ellas, se siguieron al virrey grandes costas e daños, porque lo vio perder mucha parte del bastimento en la mar y vi tornar a rebiscochar el biscoho que tenía para las armadas, y los socorros que para despacharlas había hecho a la gente de guerra y soldados y marineros y gente pagada de mar y la calafatería hecha en los navíos y municiones y aparejo de las armadas y se le quemó en el dicho Puerto una casa llena de ropa, que vio en el Puerto de mercaderías para pagar la gente que iba en los dichos navíos y la vio luego, otro día, quemada en lo cual el virrey perdió mucha cantidad de pesos de oro, y asimismo sabía y vio, que se le pudrió al virrey mucha ropa por crecimiento de dos ríos cerca del dicho Puerto en el Valle de Suchumilco que el virrey enviaba para despacho de las dichas armadas, por todo lo cual el virrey perdió mucha cantidad de pesos de oro.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXCII) que sabe lo que a causa de la guerra y socorros y guarniciones que hizo y tuvo y por detener las armadas, se le siguieron al Virrey grandes gastos y daños y que asimismo el oyó decir a Diego Hurtado y a Jerónimo García y a otras personas que se le habían perdido los bastimentos y calafatería y otras cosas que tenía para socorrer los soldados y proveer las armadas, y que asimismo oyó decir que se le habían quemado en la mar más de diez mil pesos de oro y que se le pudrió entre dos ríos mucha cantidad de ropa, y que así de esto, como de los sueldos de los marineros, tiene por cierto que perdió y gasto en lo susodicho bien los treinta mil pesos de oro que la pregunta dice porque hablando este testigo con los susodichos y echando la cuenta de ello les ha parecido lo mismo.

Jerónimo García dijo (10-CXCII) que tenía cargo de la Hacienda del Virrey, y se halló presente, y por lo vio de aquellas pérdidas y gastos de la guerra cree y sabe que fue la cantidad dicha poco más o menos; Alonso de Roa dijo (4-CXCII) haber oído muchas personas especialmente a Jerónimo García, estante en esta ciudad y a Francisco Pilo que en ese entonces tenían cargo de la dicha hacienda; Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXCII) que ha oído lo contenido en la pregunta a muchas personas públicamente y especialmente a Jerónimo García y a Francisco Pilo que en ese entonces tenía cargo de la dicha hacienda, y les oyó decir que había perdido el Virrey la dicha cantidad.

Juan Gallego dijo (68-CXCII) que vio el detenimiento que se hizo de las dichas armadas para el socorro y que los soldados y marineros mediante el tiempo que fueron detenidos fueron pagados y socorridos, y vio el muy mucha ropa y bastimentos quemados perdidos y podridos, y según lo que puede juzgar y según las costas y daños que se siguieron al Virrey pudo valer y montar lo en la pregunta contenido.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXCII) dijo que lo que de esta pregunta sabe es que por causa de la guerra se recrescieron al Virrey muchas costas y pérdidas de su hacienda, porque el vio mucha cosa de lo que se perdió que la pregunta dice perdido, y que por falta de causa de la guerra se dejaron de despachar las armadas del Virrey, por lo cual se le recrecio mucha costa así con la gente de mar como con pertrechos y aparejos de los navíos, y porque se le dañaron muchos bastimentos podridos que los navíos habían de llevar porque lo vió todo, y vio en el Puerto de la Navidad parte de la ropa que se le quemó que fue todo en mucha cantidad, y que oyó decir que fue lo que se quemó más de valor de diez mil pesos sin los demás gastos y pérdidas que se le recrecieron.

Diego Hurtado, dijo (46-CXCII) que vio ser y pasar como la pregunta lo declara porque se halló presente a ello, porque el vio quemado parte de lo que el dicho señor tenía parte las dichas armadas, y vio podridos y dañados los bastimentos, y mercaderías mojadas y dañadas, y los pagamentos que se hicieron a los marineros, y que lo que se quemó en el dicho Puerto oyó decir a Francisco Pilo y a Jerónimo García y a García Ramírez, que valdría diez mil castellanos y que con las demás pérdidas y gastos cree este testigo que valdría la cantidad que la pregunta dice porque fue muy grande la costa y pérdida.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXCII) que vio que el Virrey con los dichos navíos tuvo grandes gastos y costas y se le perdieron los bastimentos y ropa que dice, y vio mucho de ello quemado, y que asimismo vio a un negro arriero que vino a decir a este testigo que le habían tomado en el Valle de Suchimilco **(20)** , jornada y media del Puerto de la Navidad unas creciente de dos ríos en que le habían hecho perder toda la ropa que llevaba y que la cantidad de lo que es no lo sabe más de que por los aparejos que tenía el Virrey en la mar cree este testigo que es mucha cantidad.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco dijo (101-192) que el virrey hizo mucho gasto en la dicha armada que hizo para la Nueva Galicia y gran cantidad de pesos de oro, porque como dicho tiene daba de comer a muchas personas y dio muchos caballos y armas y muchos vestidos a personas pobres y necesitadas y que más de lo susodicho el testigo vio en la guerra ciertos soldados de los que estaban en el Puerto de la Navidad en el armada que el virrey hacia para la mar del sur, y vio traer mucho bizcocho que decían que era de la armada y mucho aceite vino y vinagre y que eso y otros muchos bastimentos y el dicho bizcocho y que eso venía muy dañado y no era para comer y que los soldados que habían venido del Puerto de la Navidad dijeron que se había quemado al virrey mucha cantidad del ropa que tenía para socorrer a los soldado que en la armada iban.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-192) que por razón de la guerra y socorros que el virrey hizo a las gentes que tenía para sus armadas, que estaba todo despachado, se les siguieron muy grandes costas y daños, porque el vio que se le perdieron todos los bastimentos que tenía el virrey para dos armadas, y en socorros que dio para le despachar a la gente de guerra y soldados y marineros, y los sueldos que daba corrieron todo el tiempo que duró la guerra, y la calafatería de los navíos y otras municiones y aparejos de las armadas que se quemó en el Puerto de la Navidad, que fue mucha ropa y otras cosas y provisiones, que todo se le perdió e pudrió, y como, junto al Puerto, entre dos ríos, y que el vio todo lo que el virrey tenía en el Puerto para las armadas, y mucho de lo que llevó a la conquista y Nueva Galicia y socorros que dio, que le parece a que pudo gastar y perder en ello los treinta mil pesos de minas y aún antes más que menos.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXCII) que vio que el Virrey tenía hechos muchos aderezos para las dichas sus armadas, y muchas pagas que hacía e hizo durante la guerra, y vio que mucha de la ropa y municiones y aderezos para las armadas los vio podridos y quemados como la pregunta lo dice, y por esto cree que sería tanto el daño y pérdida como la pregunta lo declara.

García Ramírez dijo (56-CXCII) que vio, porque se halló presente, que al Virrey se le siguieron grandes costas daños y pérdidas, como en la pregunta se contiene, por hacer el socorro de la Nueva Galicia y por detener las dichas sus armadas, y que no sabe por número lo que montarían las pérdidas y daños pero que sabe que fue mucho y en mucha suma porque vio quemar la ropa y perder los bastimentos.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXCII) que vio en ese entonces muy mucha ropa y muy muchos bastimentos quemado perdido y podrido, que a su parecer fueron las pérdidas costas y daños que al Virrey se le siguieron por las dichas pérdidas y detenimiento de sus armadas, que será la cantidad y número de ellas poco más o menos como la pregunta lo declara.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXCII) que vio que al Virrey, por el dicho detenimiento y socorro, se le siguieron grandes gastos y pérdidas porque el vio muy gran cantidad de bastimentos aderezos y ropa perdido y podrido y quemado, y que sabe que la cantidad de lo que se perdió es mucha y en mucho número pero que no sabrá decir que tanta será.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-192) que no podría ser menos sino que el virrey recibiese muy gran daño y pérdida y se le recrecisesen muy grandes gastos y costas a causa de detenerse la gente de las dichas armadas en la guerra de la Nueva Galicia, porque todos los bastimentos que para ellas hizo proveer se perderían, y demás de todo oyó decir que se le habían quemado al virrey mucha cantidad de ropa en el Puerto, y valía mucha suma de pesos de oro y asimismo oyó decir que en ciertos ríos se había podrido y perdido mucha ropa y otras cosas por el crecimiento de los dichos ríos, lo cual oyó decir a Francisco Pilo y a otras personas de cuyos nombres no se acuerda.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-192) que sabe que por causa de la guerra y pacificación de la Nueva Galicia que el virrey, así con la gente que llevó de México y de otras partes, como con las gentes que tenía para sus armadas y por detener el despacho de ellas, se siguieron, al virrey, muy grandes costas e daños porque tenía aparejadas sus armadas para se ir con mucho bastimento y con mucha ropa y sedas y cosas de rescates y ropa blanca en mucha cantidad, y por enviar y hacer ir la gente de las dichas armadas al socorro de la Nueva Galicia perdió mucho como dicho tiene, porque se dijo públicamente que se había quemado, al virrey en el dicho Puerto de Colima mucha cantidad de ropa e muchos bastimentos.

La muerte del Adelantado Pedro de Alvarado y lo infructuoso de su campaña para tomar el Peñol de Nochistlán, ocasionó un aumento en la euforia entre los rebeldes, más pueblos de naturales se rebelaron.

El virrey Antonio de Mendoza ordenó que se pusieran guarniciones en diversas localidades que confinaban con la Nueva Galicia, conformadas con las gentes de las armadas que tenían el y el Adelantado en el Puerto de la Navidad, en número de quinientos dice Juan Fernández de Híjar, y con gente de la provincia, para evitar que el alzamiento se extendiera por toda la Nueva España.

Tal y como lo expone Juan Fernández de Híjar no se contaba con mucha gente en la provincia, por lo que fue un gran auxilio el refuerzo que se obtuvo con las guarniciones:

"…que si la dicha gente no se hallara de las dichas armadas de que se hicieron las dichas guarniciones que toda la tierra se perdía porque en la Villa de la Purificación había catorce vecinos y en la de Guadalajara treinta poco más o menos y en la ciudad de Compostela otros veinte y cinco o treinta poco más o menos y dende esta provincia de la Nueva Galicia hasta la ciudad de México cree este testigo que no había cuarenta españoles y con haber desembarcado quinientos españoles de tierra en las dichas armadas y repartidos como estaban a todos nos dieron tanto que hacer los indios que si no fuera por las dichas armadas nos mataran a todos y esto es público y notorio a cualquier hombre de guerra que sea práctico y lo quiera conocer y mirar…"

Mendoza conocía bastante bien el territorio puesto que había recorrido gran parte de el con motivo de su visita y empeños descubridores, y más lo conocían Cristóbal de Oñate y Luis de Castilla quienes dispusieron de la puesta de las guarniciones.

La formación de las guarniciones, de seguro con esos quinientos españoles de que hace mención Fernández de Híjar, su integración y su localización estuvo a cargo de Cristóbal de Oñate y Luis de Castilla:

En Compostela treinta españoles de a caballo al mando de Francisco de Godoy.

En Izatlán treinta de caballo de pie al mando de Diego López de Zúñiga.

En Tonalá cuarenta de a caballo al mando de Miguel de Ibarra.

En Ameca doce de a caballo al mando de Hernán Nieto.

En Cuyseo doce de a caballo al mando de Juan del Camino.

En Tenamaztlán diez de a caballo al mando de Martín Monje.

En Autlán treinta de a pie al mando de Hernando de Alarcón**.**

Ocho localidades geográficamente escogidas, al mando de ocho capitanes, los más con experiencia de guerra, al mando de ciento sesenta y cuatro hombres, tanto de armas como marinos de las armadas del Adelantado y del virrey, y de otros de la provincia.

Cristóbal de Oñate se quedó en la villa de Guadalajara al mando de otra guarnición.

Y Juan Fernández de Híjar, en la villa de la Purificación, con los cincuenta hombres, la mitad de arcabuceros, que le había proporcionado Luis de Castilla.

¿Dónde quedaría el resto de los quinientos a que hace mención Fernández de Híjar.?

No se hace mención de hubieran puesto guarnición en la villa de Purificación, porque para ese entonces ya estaban los cincuenta hombres, la mitad de arcabuceros, que Luis de Castilla había enviado en socorro, y a solicitud, de Juan Fernández de Híjar, con gente de las

armadas de Mendoza de los que estaban en el Puerto de la Navidad y que habían acudido a la villa de la Purificación a costo y paga del virrey.

Martín Monje estando en Tenamaztlán escapó, el y la gente que con el estaba, porque los habían ido a matar los indios.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXII) dijo que el, de la gente de las armadas, y de otra, puso las guarniciones, y otras puso don Luis de Castilla con gente de las armadas; que sabe asimismo que los pueblos donde de las guarniciones se pusieron son en los confines de la Nueva Galicia.

Diego Hurtado dijo (45-CLXII) que vio algunos de los Capitanes y la gente con ellos en las guarniciones, y el sabía los pueblos contenidos en la pregunta porque confinan como la pregunta dice.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-162) que la gente de armada que don Pedro de Alvarado y el señor virrey tenían para sus armadas estaba repartida en Guadalajara y en otras partes de la Nueva Galicia y que se pusieron así de la gente que el virrey tenía para sus armadas como de la que traía el Adelantado, como de la demás gente que estaba en la Nueva Galicia, se pusieron en guarnición en las partes y pueblos en la pregunta contenidas con las personas que la pregunta dice que los tuviese a cargo, y que este testigo estaba en la guarnición de Miguel de Ibarra con cuatro caballos y dos mozos e que todas las partes donde se pusieron las guarniciones confinan con los pueblos de la Nueva Galicia excepto que Martín Monje estando en la parte que la pregunta dice (Tenamaztlán) escapó el y la gente huyendo que los vinieron a matar los indios.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-162) que vio que don Luis de Castilla como Justicia Mayor del ejército puso en guarnición toda la gente contenida en la pregunta, y el como Alguacil que con el andaba las vio poner y que a todos los otros vio que don Luis de Castilla los puso.

Juan de Alaejos dijo (81-CLXII) que vio salir los dichos capitanes con la gente para las guarniciones y el fue uno de los que estuvieron con Cristóbal de Oñate en la Villa de Guadalajara.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán (114-162) dijo que vio y supo que Diego López de Zúñiga subió de la villa de Guadalajara con cierta gente que fue a ponerse en el pueblo de Yçatlán como dicho tiene en la pregunta antes de esta, y así supo que se pusieron otras guarniciones en algunas de las partes contenidas en la pregunta, como fue en Tonalá Miguel de Ibarra y Francisco de Godoy en Jalisco, y Juan del Camino en Cuyceo, y también se acuerda haber estado Hernán Nieto en la guerra.

Juanes de Zubia dijo (49-CLXII) que vio ser y pasar así y se halló presente al proveer de los Capitanes al repartir de la gente para las guarniciones y vio que pasó lo contenido en la pregunta como en ella se declara.

Cristóbal Romero dijo (55-CLXII) que vio gente para las guarniciones así de esta provincia como de las armadas del señor Virrey.

Diego de Proaño (73-CLXII), Diego de Orozco (74-CLXIII), Juan Sánchez de Olea (78-CLXIII), Bartolomé García (79-CLXII), dijeron que vieron salir a los capitanes con la dicha gente para las guarniciones.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXII) que era el mismo Capitán Miguel de Ibarra que estuvo con la guarnición en lo de Tonalá y vio a los a los demás capitanes proveídos y salir con las gentes

del Virrey para las guarniciones y que es así verdad que todas las partes a donde estuvieron confinan con esta Nueva Galicia y son de su jurisdicción.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXII) dijo que se halló presente con Miguel de Ibarra y mucho de ello vio.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXII) que oyó a muchas personas especialmente a Cristóbal de Oñate y a Miguel de Ibarra y a Diego López de Zúñiga, y a Miguel de Ibarra le vio con su compañía en la guarnición de Tonalá.

Juan de Villalba dijo (3-CLXII) que vio que vino a esta ciudad (Compostela) Francisco de Godoy con la gente a ponerse en guarnición y vio a Diego López de Zúñiga con la gente de a caballo en Izatlán a donde el se fue a ver con el, y que los demás contenidos en la pregunta lo oyó decir públicamente como estaban en las dichas guarniciones, y señaladamente lo oyó decir a Francisco de Godoy y a Hernán Ruiz de la Peña y el dicho Diego López de Zúñiga y los que con el estaban.

Juan de Ojeda dijo (45-CLXII) que vio a Miguel de Ibarra, y Francisco de Godoy, y Juan del Camino, y Diego López de Zúñiga estar con las gentes en las guarniciones

Alonso de Roa dijo (4-CLXII) que vio venir al socorro y guarnición a Francisco de Godoy con la gente susodicha y el fue uno de los que con el vinieron, y vio enviar a Diego López de Zúñiga con la dicha gente a esta guarnición en Izatlán y que sabe que es todo término de esta Gobernación.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLXII) que vio a Francisco de Godoy con la dicha gente, y el vino con el para el socorro y guarnición, y asimismo vio a Diego López de Zúñiga con la gente en Izatlán en guarnición.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXII) que lo vio y porque se halló presente

Alonso de Castañeda dijo (7-CLXII) que muchas de la guarniciones vio, y vio demás supo que estaban.

Jerónimo García dijo (10-CLXII) que vio las guarniciones que estaban en Milpa en Auntlán y que el les envió armas para las guarniciones que le enviaron a pedir, porque tenía como tiene cargo de la hacienda del Virrey, y de la dicha hacienda se proveía lo que era necesario para las guarniciones y guerra.

Diego de Villegas dijo (11-CLXII) que vio venir a esta ciudad (Compostela) a Francisco de Godoy con la dicha gente para la guarnición, y lo demás contenido en la pregunta oyó públicamente a muchas personas especialmente a Francisco de Godoy.

Juan de Samaniego dijo (12-CLXII) que vio a la gente que vino a esta ciudad (Compostela) a la guarnición, y lo demás fue muy público y notorio que estaban en las partes y lugares que la pregunta dice ; Domingo de Arteaga dijo (13-CLXII) que vio en esta ciudad (Compostela) a Francisco de Godoy con la gente para la guarnición; Juan Pascual dijo (14-CLXII) que vio a Francisco de Godoy con la gente para la guarnición,

Alonso López dijo (15-CLXII) que vio a Francisco de Godoy que vino a esta ciudad (Compostela) con la gente para el socorro y guarnición, y que se holgaron mucho con el porque tenían por averiguado que a no ser socorridos como lo fueron por el Virrey que todos habían de

morir porque no eran parte para defenderse de los muchos indios alzados, y que todas las demás guarniciones contenidas en la pregunta es muy notorio que se pusieron y el gran provecho que de ello se siguió y el lo oyó a Francisco de Godoy y a los que con el venían.

Alonso de Almadena dijo (16-CLXII) que vino con Francisco de Godoy y con la guarnición para el socorro de esta ciudad (Compostela) y que sabe y vio que a no se hacer la guarnición y socorro viniera muy grandes trabajos y pérdidas que tan presto no se pudieran cobrar.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CLXII) que vio que los capitanes salieron con la gente de las armadas para las guarniciones, y el fue uno de los que fueron con Francisco de Godoy a la guarnición de la ciudad de Compostela.

Hernán Flores dijo (72-CLXII) que vio a Miguel de Ibarra y Francisco de Godoy y Juan del Camino y Diego López de Zúñiga con la gente para las guarniciones.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (18-CLXII) que vio venir a Francisco de Godoy y estar en esta ciudad (Compostela) con la dicha gente, y vio a Diego López de Zúñiga en Izatlán y vio a los demás para las guarniciones; Alonso Álvarez dijo (17-CLXII) que vio todas las guarniciones y capitanes y anduvo en ellas, salvo que no vio las de Millpa y Tenamaztlán; Juan Durán dijo (20-CLXII) que se halló presente y vio las guarniciones de Izatlán y esta ciudad (Compostela); Fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán (39-CLXII) dijo que vio a Diego López de Zúñiga con la gente en el pueblo de Izatlán en la guarnición.

Diego Téllez dijo (57-CLXII) que vio la gente para las guarniciones, y el se halló con Juan del Camino en la guarnición de Cuyseo.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLXII) que vio a Hernando de Alarcón con la guarnición en el pueblo de Autlán.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLXII) que el y los Capitanes que estaban en las guarniciones escribían cada día dando mandado.

La puesta de las guarniciones fue considerada como la salvación. Se magnificó al virrey por esa determinación. El temor había cundido entre los españoles, los descalabros de Cristóbal de Oñate, la muerte de Alvarado, el número de pueblos alzados. De no haberse puesto las guarniciones, dicen los testigos, se habría perdido la Nueva España; en las guarniciones se velaba de noche y de día “por sus cuartos”, y continuamente los caballos estaban ensillados.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-164) que era cosa muy cierta y por tal lo tenía que si las guarniciones no se pusieran en las partes contenidas en la pregunta antes desta, que la Nueva Galicia indios de ella se rebelaran y alzaran y aún cree que toda la Nueva España, y que fue causa, que no se alzacen, las dichas guarniciones, porque había en ellas muy buena guarda y todos estaban en gran vigilancia, se velaba de noche y de día por sus cuartos, y continuamente, de noche y de día, los caballos estaban ensillados.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXIIII) que por lo que tenía sabido de toda esta tierra si no fuera por el socorro y provisión que el Virrey hizo en el alzamiento de la tierra de la Nueva Galicia, y lo demás se alzara; que también sabía, por oídas muy públicamente, que en lo de México y su tierra estaban con gran temor porque los indios parecía que andaban de mala voluntad.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLXIIII) que sabía como en ella se contiene porque se halló con don Luis de Castilla, y vio el gran daño y rotura que andaba en toda la tierra.

Alonso de Roa dijo (4-CLXIIII) que vio por experiencia, como en la pregunta se contiene, y que cree y tiene por cierto que a no hacer el Virrey el socorro y provisión todo lo demás corriera mucho riesgo y se alzaran muchos pueblos que no se alzaron.

Pedro Ruiz de Haro (5-CLXIIII) que lo vio ser y pasar así, y tiene por cierto y averiguado que a no se hacer las guarniciones y proveerlo como se proveyó, que todo lo demás se alzara de que se siguiera muy gran daño y perjuicio.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXIIII) se halló presente y lo vio y que sintió de los indios y vio señales que jamás por bien se apaciguaran sino por guerra y que todo lo demás se dañara y rebelara

Alonso de Castañeda dijo (7- CLXIIII) que por la mucha experiencia que tenía de las cosas de la guerra, y de esta tierra, que si no se hiciera el socorro todo se perdiera porque no bastaban los españoles, que en ella estaban, a sustentarlo.

Alonso Valiente dijo (9-CLXIIII) que no se poner las guarniciones todo lo demás se alzara.

Alonso López dijo (15-CLXIIII) que vio el socorro y guarniciones, y el gran provecho que de ello se siguió como ya tiene dicho, y que tiene por averiguado y cierto que a no se hacer el socorro viniera muy grandes daños en la Nueva España.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (18-CLXIIII) que vio ser y pasar así, y en ese entonces, se halló presente, y tiene por cierto que todo lo demás de la tierra se alzara si el Virrey no lo remediara con las guarniciones de la gente de sus armadas.

Fray Andrés de Córdoba de la orden de San Francisco del monasterio de Izatlán dijo (39-CLXIIII) que vio el provecho que hicieron las guarniciones, y entendió y tiene por cierto que a no se poner el remedio de las dichas guarniciones todo lo demás se alzara.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXIIII) que sabe y tiene por cierto que las guarniciones que se pusieron en los lugares ya dichos, con gente de las armada fueron causa que no se acabase de alzar la tierra, y que tiene por cierto que si no se pusieran que cundiera gran parte en la Nueva España el alzamiento.

Diego Vázquez dijo (42-CLXIIII) que creía que por respeto de las guarniciones no hubo más rebeliones.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLXIIII) que a no ponerse las guarniciones en las dichas fronteras, se alzaron otros muchos pueblos, y fuera muy mayor el trabajo y riesgo, y así cree que fueron parte para atajar que no se pasase el alzamiento a la Nueva España.

Diego Veedor dijo (44-CLXIIII) que verdaderamente creía que a no se poner las guarniciones, el daño del alzamiento fuera mucho mayor, y que llegara a cundir hasta la Nueva España, porque el vio a muchos pueblos alborotados y escandalizados con señales de quererse alzar.

Juan de Ojeda dijo (45-CLXIIII) que vio verdaderamente que a no se poner las guarniciones y no haber la gente de las armadas, fuera muy mayor la perdición y alzamiento, y que cree que no parara en la Nueva Galicia sino que pasara en la Nueva España.

Diego Hurtado dijo (46-CLXIIII) que vio ser y pasar como la pregunta lo declara, en especial en Ameca y en el pueblo de Izatlán, a los cuales indios vio pedir el socorro, que ellos querían ser cristianos y no alzarse porque si no les pusieran la dicha gente no pudieran hacer menos de alzarse.

Francisco Cornejo dijo (47-CLXIIII) que verdaderamente si no fuera por las guarniciones y socorro del Virrey, todo lo de la Nueva Galicia se alzara, y que llegara el alzamiento a la Nueva España sin duda ninguna, y así es muy notorio y platicado entre todos los que han tenido experiencia de las cosas de esta tierra.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLXIIII) que sabe y tiene por muy cierto, que si la dicha gente no se hallara de las armadas de que se hicieron las guarniciones, que toda la tierra se perdía, porque en la Villa de la Purificación había catorce vecinos, y en la de Guadalajara treinta poco más o menos, y en la ciudad de Compostela otros veinte y cinco o treinta poco más o menos, y dende esta provincia de la Nueva Galicia hasta la ciudad de México creía que no había cuarenta españoles, y con haber desembarcado quinientos españoles de tierra en las dichas armadas, y repartidos como estaban, a todos nos dieron tanto que hacer los indios, que si no fuera por las armadas nos mataran a todos, y esto era público y notorio a cualquier hombre de guerra que fuera práctico y lo quisiera conocer y mirar.

Hernando de Acevedo dijo (69-CLXIIII) que vio y se halló presente en ese entonces principalmente en la partida de la Villa de la Purificación, y vio que si no fuera por las guarniciones y socorro de las gentes de las armadas del Virrey todo se perdiera y alzara, y no parara hasta la Nueva España, y allí sabe Dios lo que sucediera.

Juanes de Zubia dijo (49-CLXIIII) que por la mucha experiencia que tenía de esta tierra y de la guerra, tenía por averiguado que a no se poner las guarniciones del Virrey fuera muy mucho el perdimiento, y alzamiento fuera muy adelante y que pasara a la Nueva España.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXIIII) que vio, y por la experiencia que de la guerra tenía, que si no se pusieran las guarniciones todo se perdería y la Nueva España se pusiera en condición, porque aún así hubo muy gran trabajo en poderse sustentar.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXIIII) que si las guarniciones no estuvieran en los dichos pueblos, que se acabaran de alzar los dichos pueblos y tierra, y así lo sabía y creía por la experiencia que tenía de la guerra.

Cristóbal Romero dijo (55-CLXIIII) que por lo que vio en ese entonces y por la experiencia que tenía de la guerra de tantos años, que si no se pusieran las guarniciones todo lo de esta Nueva Galicia se alzara y perdiera, y aún llegara hasta la Nueva España la perdición y alzamiento, lo cual todo era así muy averiguado entre los hombres de guerra y otras personas de buen juicio.

Diego Téllez (57-CLXIIII), Juan Gallego (68-CLXIIII), Antonio de Aguayo (70-CLXIIII), Hernán Flores (72-CLXIIII), Diego de Proaño (73-CLXIIII), Diego de Orozco (74-CLXIIII), Juan Sánchez de Olea (78-CLXIIII), Bartolomé García (79-CLXIIII), Juan de Alaejos (81-CLXIIII), Alonso Lorenzo (81-CLXIIII), y Tomé Gil (96-CLXIIII) coinciden en decir que por la experiencia que tenían de la guerra, como por la gran necesidad que en ese entonces vieron que hubo de ponerse las guarniciones de las armadas del Virrey, las cuales si no se pusieran tenían por averiguado que

todo lo demás de la tierra se acabara de alzar y perder, y el alzamiento y perdición llegara hasta en mucha parte de la Nueva España.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-164) que porque si la gente que estaba recogida y junta para ir en las armadas del señor virrey no se hallara en ese entonces en la Nueva Galicia no bastara la gente que había en la Nueva Galicia para resistir el gran número de indios que se habían alzado y rebelado en ella, y si la gente no se hallara allí viniera muy gran daño a esta Nueva España, porque no pudieran resistir a los indios, y aún con ver toda la gente que había y estaba recogida de las armadas hubo necesidad que la persona del virrey, con toda la más gente que pudo llevar hubiese de ir a paçificar la Nueva Galicia, por donde esta claro que a no estar junta la dicha gente de la dicha armada del virrey sucediera lo en la pregunta contenido y no pudiera ser menor.

La gente de las armadas, puestas en las guarniciones, corrió a costa del virrey Antonio de Mendoza, eran hombres de armas y marineros, no recibirían botín de guerra porque no participarían en las acciones en contra de los alzados, estaban en las armadas por las riquezas que se obtendrían del descubrimiento y conquista.

Alonso de Roa, dijo (4-CXCIII) que vio a muchas gentes y soldados sustentarse y repararse en la guerra a costa del Virrey especialmente a Diego López de Zúñiga y la gente que con el estaba en Izatlán en la dicha guarnición.

Álvaro de Bracamonte, dijo (8-CXCIII) que sabe que fue mucho el gasto que hizo el Virrey porque vio la mucha costa que traía así de mucha gente como muchos pertrechos de municiones de guerra que traía y otras muchas costas que se le seguían y siguieron es muy notorio a el y todo lo demás de las pérdidas en muy notorio por haberlo oído decir a muchas personas especialmente a Francisco Pilo y a Jerónimo García lo contenido en esta pregunta.

Jerónimo García, dijo (10-CXCIII) era uno de los que tenían cargo de proveer la dicha gente de la Hacienda del Virrey.

Alonso de Almadena, dijo (16-CXCIII) que vio a muchas de las guarniciones comer de los ganados y expensas del dicho señor Virrey.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXCIII) que el Virrey a su costa y de su hacienda mantuvo a la gente de sus armadas que estuvieron en las guarniciones y que lo sabe porque sabía donde tenía los ganados para que se mantuviesen.

Diego Veedor, dijo (44-CXCIII) que en muchas de las guarniciones a costa del Virrey se mantenían y eran proveídas y algunas de ellas vio por mandado del Virrey y a las personas que daban los bastimentos.

Diego Hurtado, dijo (46-CXCIII) que la gente de guarnición que estaba en Izatlán y en Ameca y en Autlán y en Amacueca comían y gastaban de los ganados del Virrey y el vendió cantidad de carneros al Virrey para la gente y maíz vio que pagó el Virrey de sus dineros.

Antonio de Villarreal, dijo (52-CXCIII) que se halló presente en las guarniciones de gente de Ameca e Izatlán y Zapotlán y estaban y estuvieron a costa del Virrey porque el vio que comían y se mantenían de los ganados y hacienda del Virrey y sabe que asimismo las demás guarniciones estuvieron a su costa y misión.

García Ramírez, dijo (56-CXCIII) que las guarniciones estuvieron a costa del Virrey porque el fue uno de los que tuvieron cargo por mandado del Virrey y de su hacienda de proveerlas de sus mismos ganados y haciendas.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-193) que vio que el virrey mantuvo a su costa a todos los que de sus armadas estaban puestos en las guarniciones que dicho tiene y don Luis de Castilla por el virrey les pagó a los que estaban para las armadas sus salarios de más de la comida que les daba todo a costa del virrey porque así lo tenía mandado a don Luis de Castilla por cartas que el virrey enviaba a don Luis las cuales el vio.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-193) que vio que el virrey mantuvo a su costa las gentes de las armadas que tenía para enviar porque fueron al socorro de la Nueva Galicia que fue mucha gente de caballo y soldados de pie y a todos dio de comer algunos comían a su mesa y a otros daban raciones de casa del virrey en la conquista de la Nueva Galicia.

No obstante estar puestas las guarniciones, los rebeldes, cada vez en mayor número y de más pueblos y lugares, quemaron cruces e iglesias, y mataron españoles; entre ellos a Diego Sigler, a Salvador Martel, a Gines Martín, a Juan Francés, a Diego de Ávila, a Alonso Morante y a otro de apellido Rincón **(21).**

Juan de Villalba dijo (3-CXLVII) que en lo que tocaba a quemar las iglesias el yendo al valle de Aguacatlán a ver que le habían dicho a este testigo que estaba alzado, vio que era verdad y vio que en su presencia de el y de los que con el iban, quemaron el monasterio del dicho pueblo, y la iglesia de Tetitlán, que en el dicho valle tomó un indio, y le preguntó como se llamaba, y dijo que cuando era cristiano se llamaba Pedro y ahora que era desbautizado se llamaba Coyul y era el diablo.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CLIII) que oyó a muchas personas especialmente a Juan del Camino y a Miguel de Ibarra y a Juan de Villalba, y el vio la ropa del español que mataron en Matitlán, que fue muy público y notorio que quemaron las iglesias, y vio quemadas algunas de ellas.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CLIII) que era verdad que los indios quemaron iglesias y pueblos, y el los vio quemados, y a el le mataron dos españoles criados suyos que tenía en las minas de Tepuzcuacán, y otras ciento y tantas personas esclavos y naborías y negros y negras que en la dichas minas se haya, y mil y cuatrocientos pesos de oro que le robaron, y le destruyeron otras muchas haciendas que tenía, que valía, todo lo uno y lo otro, más de ocho mil pesos de oro de minas lo cual todo el vio así destruido.

Juan de Samaniego dijo (12-CLIII) que ha oído muchas veces a muchas personas, especialmente a fray Bernardino del Mármol y a fray Antonio de Ordaz, que en ese entonces estaba en Izatlán, y el había visto en ese entonces, que la pregunta dice, quemadas iglesias y monasterios y cruces quebrada y cortadas.

Domingo de Arteaga dijo (13-CLIII) que vio muertos a algunos de los españoles susodichos, y en especial de Diego Syles y a Salvador Martel y a un Gines Martín vecino de esta ciudad.

Juan Pascual dijo (14-CLIII) que vio quemar las iglesias y monasterios y cruces y pueblos, y vio muertos a algunos de los contenidos en la pregunta, especialmente haber visto a Salvador Martel y a Xinez Martín.

Alonso Rodríguez dijo (19-CLIII) que vio lo más de lo en la pregunta contenido, porque vio muertos, de los indios, a Salvador Martel y a Xines Martín y a Diego Sigler, y a Juan Francés le vio muerto y echado debajo de la gran montaña de piedras que los indios le habían echado encima.

Juan Durán dijo (20-CLIII) que vio muertos a Diego Sygler y a Salvador Martel y a Xines Martín y a Juan Francés, y los demás muertos no vio, que sabía que es así como la pregunta lo declara por lo haber así oído muchas veces y porque los conocía en vida y con ellos tuvo conversación.

Hernando de Acevedo, dijo (69-CLIII) que vio muerto un español en el pueblo de Cuzmala, el cual era criado de Melchor Álvarez vecino de la Purificación, y asimismo vio muertos por los naturales a Diego de Ávila y Alonso Morante a los cuales mataron en las minas de Contlán término de la Purificación; y vio iglesias quemadas y otras muchas ofensas hechas en desacato de Dios nuestro señor.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CLIII) que vio muertos a dos españoles a un Alonso Morante vecino de la Purificación y a Diego Dávila su criado y a otros cristianos.

Hernando Flores (72-CLIII), Hernando de Palencia (77-CLIII), Juan Sánchez de Olea (78-CLIII), Bartolomé García (79-CLIII), Bartolomé González de Mendoza (80-CLIII), Juan de Alaejos (81-CLIII), Alonso Lorenzo (82-CLIII), y don Juan Cacique y gobernador de Suchipila (83-CLIII), dijeron que vieron iglesias quemadas.

Diego de Orozco dijo (74-CLIII) que vio que al dicho Rincón los indios lo mataron porque vio como se hizo almoneda de su ropa, y Andrés Michel, vecino de esta ciudad, que iba con el se escapó y vino huyendo y conto como los indios habían muerto a Rincón; y vio muchas iglesias quemadas y destruidas en los pueblos alzados.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLIII) que de ello tuvo noticia y relación de muchos españoles e indios, y vio por sus ojos la ropa del dicho Rincón difunto, y el como justicia la mandó vender en almoneda.

Tomé Gil dijo (96-CLIII) que vio iglesias quemadas y cruces + y las imágenes y figuras de nuestra señora los indios alzados las traían arrastrando por el suelo y se sentaban sobre ellas y se las ponían en las partes vergonzosas de sus cuerpos.

Los rebeldes también mataron a dos de los franciscanos de los que evangelizaban en los pueblos alzados: a fray Juan de Esperanza, a quien se le llama también como fray Juan Calero, y a fray Antonio de Cuellar, quienes al parecer, con toda fe e inocencia, persistían en llamar de paz a los alzados. Los frailes dejaban de considerar que cada una de las partes desdeñaba a la deidad del otro, que cada parte creía y sostenía por más fuerte y verdadera a la propia, y a sus enseñanzas y promesas. Dejaban de tomar en cuenta, esos frailes franciscanos, que, conforme a los Requerimientos e informaciones que se les habían hecho a los rebeldes, eran apóstatas, blasfemos e idólatras, que por eso, las justicias de la provincia, habían hecho justicia de ellos, los habían matado desde mucho tiempo atrás aún antes de la declaración de guerra a fuego y sangre contra ellos, que aún uno de su misma orden, fray Martín de Jesús, por orden del virrey, los había Requerido y amenazado de muerte, y que se estaba ante un enfrentamiento de creencias. Pero, tal vez, ambos franciscanos, evangelizadores, estaban dispuestos, y a ello iban, a la gloria del martirio, eso se pensaría por lo que dice el testigo Alonso de Olibares respecto de fray Juan de Esperanza (fray Juan Calero) al negarse a recibir la ayuda que le proporcionaba Luis de Castilla. Sobra pues, y se pone en duda, todo lo que dicen y exponen, sobre fray Juan Calero

y fray Antonio de Cuellar, tanto Alonso de Zorita en su "Relación de la Nueva España", como fray Gerónimo de Mendieta en su "Historia Eclesiástica Indiana", y fray Juan de Torquemada en su "Monarquía Indiana".

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-153):

"*…que el dicho fray Juan de Esperanza quiso ir a Yçatlán e que el dicho don Luis de Castilla daba cierta gente de a caballo para que fuese con el dicho fraile e un caballo en que fuese e que el dicho fraile no lo quiso recibir e que estando el dicho don Luis en la dicha guerra vino nueva como los dichos indios habían muerto los dichos dos frailes e otros ciertos españoles e que el dicho don Luis de Castilla luego como le vino la dicha nueva fue con cierta gente a socorrer a Diego López de Zúñiga que guardaba el dicho monasterio del pueblo de Yçatlán porque el dicho Zúñiga le escribió que les fuese a socorrer que tenía necesidad de socorro e así fue a le socorrer.*

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLIII) que sabía que mataron a los religiosos y a los dichos españoles como en la preguntas contenida y que esto sabe porque es así público y notorio.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLXVI) que la muerte de los dos frailes que dice en las ciento y cincuenta y tres preguntas que lo sabe porque así se lo escribió fray Antonio de Ordas y otros religiosos de quienes supieron las dichas muertes.

Alonso Álvarez, dijo (17-CLIII) que estaba en la ciudad de Compostela que es dieciocho leguas de donde mataron al dicho fray Juan de Esperanza y a fray Antonio de Cuellar, y sabía que los indios mataron alguno de los frailes en Ameca porque el vio al dicho fraile muerto en Izatlán y sabe con muchas personas indios y españoles sobre como y donde lo mataron y al uno y al otro frailes y todos se conformaron que los dichos indios los habían muerto.

Jerónimo Pérez de Arciniega, dijo (18-CLIII) que se halló en Yçatlán en ese entonces y vio a uno de los frailes que lo trajeron muerto del camino de Ameca a Yçatlán; y que vio mucha parte de ello como fue iglesias quemadas.

Antonio señor de Tepetatlaula, dijo (34-CLIII) que era uno de los alzados y señor de Ameca y que ciertos indios de su pueblo Ameca le dijeron como ellos lo habían muerto al guardián fray Antonio de Cuellar, los cuales eran los que lo mataron Maleguan, Tecaxete y otros cuyos nombres no se acuerda, y que vio quemadas las iglesias de su pueblo y de Tequila, y lo demás contenido en la pregunta lo tuvo por cierto porque como era señor de todo lo que entre los alzados se hacía le daban cuenta.

Don Francisco señor de Izatlán dijo (35-CLIII) que vio muerto a fray Juan de Esperanza y a dos indios cristianos que iban con el de los que servían en la iglesia, y a fray Antonio guardián asimismo lo vio muerto todos los cuales tenían heridas de flechazos por el cuerpo y otras heridas en las cabezas y el los ayudó a enterrar.

Francisco Hernández principal de Izatlán dijo (36-CLIII) que vio algunas iglesias quemadas por los indios alzados y asimismo vio muertos a los dichos frailes, y con ellos otros dos indios cristianos los cuales todos estaban heridos de flechazos y heridas de macanas en los cuerpos y cabezas.

Antonio hermano del señor de Izatlán dijo (37-CLIII) que el iba con fray Antonio de Cuellar de Ameca para Izatlán y en el camino salieron ciertos indios de los alzados y rebelados y flecharon al dicho fraile y le mataron, y con una macana le quebraron la boca y los dientes diciendo que ya no les diría más la habla de Dios y Santa María, y que junto con el mataron a

otro indio de los que servían en el dicho monasterio, y que a fray Juan de Esperanza le vio muerto de muchos flechazos por el cuerpo y el le ayudó a enterrar.

Don Pedro señor del Abalulco, dijo (38-CLIII) que vio algunas de las iglesias quemadas, y que lo de los muertos contenidos en la pregunta especialmente lo de los frailes lo oyó y tiene por cierto porque se lo dijeron muchas personas muchas veces especialmente se los dijeron ciertos indios naturales de su pueblo que se hallaron presentes a las dichas muertes, los cuales indios se llaman Alonso y Pedro y Baltazar los cuales eran amigos de los dichos frailes y los iban acompañando cuando los salieron a matar ciertos indios del pueblo de este testigo, que en ese entonces andaban alzados y otros de Tequila en su compañía.

Fray Andrés de Córdoba dijo (39-CLIII) que el desde a cuatro o cinco días poco más o menos que eran muertos y enterrados llegó ahí y vio las mismas sepulturas y los religiosos de la dicha orden le dijeron como los indios los habían muerto y sin los religiosos lo oyó a indios naturales de Izatlán.

Fray Pedro de la Concepción guardián del Convento de Izatlán dijo (40-CLIII) que oyó decir a muchas personas públicamente que habían muerto los indios alzados a fray Juan de Esperanza y a fray Antonio de Cuellar guardián, y que especialmente lo oyó decir a indios que se hallaron presentes a la dicha muerte, y sabe que están enterrados los dichos frailes y sabe y vio algunas de las iglesias quemadas por los dichos alzados.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLIII) que vio las iglesias quemadas y tuvo información de los religiosos y españoles muertos, y aún de otros que la pregunta no dice que fueron Juan Francés, Juan Cordero que mataron en el pueblo de Tepuzuacán, y que oyó decir las palabras que al fraile cuando le quebraron los dientes que la pregunta dice para quien se halló presente.

Diego Vázquez dijo (42-CLIII) que sabía que todos los pueblos que se alzaron quemaron las cruces y iglesias y las apedrearon e hicieron pedazos, y así lo vio muchas de las quemadas y las cruces rajadas y apedreadas de los indios, y que a oído decir y así es público y notorio que mataron los dichos frailes, asimismo sabe que mataron a Rincón.

Diego Veedor dijo (44-CLIII) que lo oyó decir que a los frailes les habían muerto los indios en el camino de Izatlán a Ameca, y que estando en la Purificación en guarnición, con los demás españoles, mataron los indios de aquella provincia tres españoles vecinos de ella y la Villa estuvo en muy gran rebato de los indios de la provincia, y el vio traer el hato de los españoles muertos, y que así mismo oyó que habían muerto a Rincón y a otros españoles.

Diego Hurtado dijo (46-CLIII) que en ese entonces que murió fray Juan de Esperanza se lo escribió luego a este testigo fray Antonio de Ordaz que estaba en el monasterio de Izatlán, y que cuando mataron a fray Antonio de Cuellar, el día antes se había apartado este testigo del pueblo de Ameca y el día siguiente que fue viernes un indio que se dice Antón, hermano de don Francisco el señor de Izatlán, vino a este testigo ha dar mandado como habían muerto a fray Antonio, y luego este testigo y la gente que estaba en guarnición en Ameca fueron por el y le trajeron con muchas heridas de flechazos y pedradas y quebradas los dientes y muelas de la boca, y aún en ese entonces cuando le trajeron no era muerto, y luego el domingo siguiente al cuarto del alba murió de las dichas heridas que no aprovecho cura ninguna que este testigo le hiciese, y que así de esta muerte como la del padre fray Juan de Esperanza este testigo hizo la información por mandado del señor Virrey como escribano de su Majestad ante don Luis de Castilla que para ello tenía comisión del señor Virrey y que fray Antonio era tal y tenido en tanto de los indios como la pregunta lo declara, y que sabe que mataron otros españoles sin hacerles mal ni daño.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLIII) que lo había oído muchas veces públicamente a muchas personas así frailes como seglares, de lo cual todo por caso luego como pasó este testigo como Capitán fue avisado.

Cristóbal Romero dijo (55-CLIII) que vio iglesias quemadas y cruces +, y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo oyó a muchas personas y religiosos y seglares los cuales algunos de ellos los vieron muertos y los vieron enterrar

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-153), que al tiempo que pasaron por los dichos pueblos vieron las iglesias que estaban quemadas y asimismo las cruces que estaban cerca de los pueblos y junto a las iglesias, y el lo vio así; y que mataron a los dichos frailes y a otros españoles los dichos indios.

Viendo que la rebelión crecía, el virrey Antonio de Mendoza trato de ir en persona a pacificarla. El virrey, al dar contestación al Cargo 37, dice que los miembros de la Real Audiencia y otros de los sujetos de su Consejo opinaron que no debería de hacerlo, por lo que envió al licenciado Alonso Maldonado Ledezma, Oidor de la Real Audiencia de México, con alguna gente de a caballo, para evitar que se alzacen los pueblos de Ávalos, en la provincia de Michoacán, y proveyera lo que fuese necesario.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXV) que vio venir al licenciado Maldonado y vino al socorro por mandado del Virrey y que lo demás no lo sabe.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLXV) que estando en Amacueca vio al licenciado Maldonado, oidor de la Audiencia Real, al dicho socorro, y pasar por los pueblos de Ávalos de que se siguió muy gran fruto.

Fray Andrés de Córdoba dijo (39-CLXV) que vio al licenciado Maldonado con la dicha gente venir al socorro a Izatlán.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXV) que vio venir el licenciado Maldonado a las provincias en la pregunta contenidas, y que también llegó a esta Nueva Galicia a comunicarle ciertas cosas que convenían sobre el alzamiento.

Diego Vázquez dijo (42-CLXV) que vio venir al licenciado Maldonado y andar y proveer en las cosas de la guerra, y que lo demás contenido en la pregunta lo creía porque todo procedía de la mano del Virrey.

Diego de Hurtado dijo (46-CLXV) que vio al licenciado Maldonado venir al socorro por mandado del Virrey y estuvo en los pueblos de Ávalos y en Ameca.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLXV) que vino el licenciado Maldonado con la dicha gente al socorro , y que desde el pueblo de Tanamastlán escribió una carta a este testigo diciendo que no se podía, el dicho licenciado, apoderar con los indios y que hiciese este testigo buena guarda y que mirase por si.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXV) haber visto al licenciado Maldonado venir a pacificar el Peñol de Izatlán y otros algunos pueblos por aquellas comarcas.

Alonso Lorenzo dijo (82-CLXV) que vio al licenciado Maldonado en la provincia de Tonela.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-165) que el virrey escribió a don Luis de Castilla como el licenciado Maldonado iba a lo que la pregunta dice y que le había de avisar de lo que pasase y que don Luis asimismo le avisase de ello, y este testigo vio la carta que sobre ello el virrey escribió a don Luis y vio al licenciado Maldonado en la conquista cuando el virrey le envió.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-165) que estando en la villa de Guadalajara supo y tuvo noticia como el licenciado Maldonado andaba por cerca de los pueblos de la frontera de la Nueva Galicia, y el licenciado Maldonado le escribió a la dicha villa que le hiciese saber si había necesidad de se ir a juntar con ellos, que tiene creído este testigo que había ido por mandado del ilustrísimo virrey.

Del dicho de los testigos sabemos que Maldonado no solamente estuvo en los pueblos de Ávalos, sino que pasó por Amacueca, Tenamaztlán, Ameca y Tonalá.

Cristóbal de Oñate, el Cabildo de Guadalajara, el oidor licenciado Maldonado, y Juan Fernández de Híjar, le escribieron al virrey Antonio de Mendoza haciéndole saber que era necesaria su presencia para dar fin al alzamiento, porque de otro modo la tierra se perdería.

Alonso de Castañeda, dijo (7-CLXVI) que el con los demás del regimiento escribieron y avisaron al Virrey, y supo que los demás contenidos en la pregunta le escribieron y avisaron de lo que convenía para que con brevedad socorriese, y que vio que todos ponían muy gran culpa al Virrey por la tardanza que hacía porque claramente veían que la tierra se perdía.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXVI) que dio el dicho aviso, y que sabía que el cabildo de esta ciudad de Guadalajara se le dio, y que oyó decir al licenciado Maldonado y a Juan Fernández de Híjar al que le habían dado el mismo aviso.

Diego Vázquez dijo (42-CLXVI) que todos los que en la pregunta dice, y que en el vulgo y opinión de la gente de guerra, era su señoría culpado porque no había su señoría venido antes porque creían que era necesaria su persona para dar fin a la guerra.

Juan de Ojeda dijo (42-CLXVI) que vio cartas de Cristóbal de Oñate, el cual comunicaba con este testigo, lo que enviaba a pedir con el Virrey, y que fue muy notorio que los demás contenidos en la pregunta hicieron lo mismo para que el Virrey viniese en su socorro porque así convenía y era muy necesario.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLXVI) que por tres mensajeros aviso a su señoría en el peligro que estaba la tierra, y que su señoría viniese en persona al remedio de la tierra porque otro no bastaba remediarlo.

Diego de Orozco dijo 74-CLXVI) que vio las cartas que Cristóbal de Oñate escribió al Virrey, y así lo oyó decir a Cristóbal de Oñate para que el Virrey viniese en persona a poner remedio por que se iva a perder.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-166) que vio una carta que don Luis de Castilla escribió al virrey por la cual le hacía saber la rebelión que los indios alzados tenían y que convenía que su señoría fuese allá con la gente que ser pudiese a pacificar aquella tierra, porque se tenía que si no iba que se perdería y que dende a pocos días este testigo vio que el virrey fue a la provincia de la Nueva Galicia con ciento y ochenta de a caballo poco más o menos todos de los principales de México y de su comarca y con muchos indios amigos.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-166) que Miguel de Ibarra le dijo que el y los contenidos en la pregunta y otras muchas personas habían escrito al virrey cuan poco aprovechaba a todos los que estaban en la dicha conquista que su señoría determinase de ir allá en persona con la gente que pudiese, porque no podían con los indios alzados y que habían tomado grande orgullo con la muerte del Adelantado don Pedro de Alvarado, y el vio la respuesta que el virrey escribió a Miguel de Ibarra en la cual decía que presto iría en socorro, y dende a ciertos días vio que el virrey fue a la pacificación de la Nueva Galicia y llevó consigo doscientos de a caballo poco más o menos y ciertos indios amigos en cantidad los cuales todos este testigo vio en la dicha conquista.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-166) que estando en la villa de Guadalajara escribió al ilustrísimo virrey que le parecía que era menester que su señoría metiese las manos en ello, y que después acá le pareció y oyó decir a Juan Hernández de Híjar, que asimismo había escrito al ilustrísimo virrey, y dijo a este testigo por lo que de antes había visto en la dicha guerra y por lo que después vio en el Peñol de Nochistlán, cuando se tomó, que fue necesario su ida para la pacificación de la dicha tierra y toma del dicho Peñol y así fue notorio, por el respeto que al ilustrísimo virrey tenían la gente española e indios.

Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España, decidió ir en persona a terminar con la rebelión de los naturales de Nueva Galicia.

Sabiendo los alzados de la venida del virrey se decidieron por combatir a Cristóbal de Oñate para, de esa manera, impedir que la tropa del virrey se juntara con la de Oñate.

Los cazcanes y zacatecos, los de Juchipila, Apozol, Mezquituta y Cuzpatlán, acordaron poner cerco a la villa de Guadalajara, en donde en ese entonces estaban Cristóbal de Oñate y su gente, para matar a todos los que estaban en la villa y destruirla.

Juntos fueron a cercar la villa de Guadalajara para matar a todos los cristianos.

Por capitán de la gente de Apozol y Juchipila venía Malahan, ya señor de Juchipila el hijo del ajusticiado Xuitecle señor que había sido de Juchipila, y uno de los que habían muerto a Andrés de Salinas en Cuzpatlán.

Por lo dicho por los testigos, Oñate tenía consigo, además de los pobladores que integraban su compañía, a la guarnición que se le había proporcionado formada por hombres de las armadas del virrey, a Juan de Alvarado y el contingente que había traído de Michoacán según lo reconoció este, y, también a Íñigo López de Anunçibay y la hueste de a caballo que había enviado el virrey Antonio de Mendoza.

Cristóbal de Oñate y los defensores de la villa de Guadalajara, eran muchos más de los que nos han hecho creer y muy bien equipados.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXVIII) que los indios se juntaron y vinieron sobre Cristóbal de Oñate como la pregunta dice.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXVIII) se halló cerca de la ciudad.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXVIII) lo vio y oyó decir a los indios que venían por no dar lugar a lo en la pregunta contenido.

Pedro de Plascencia dijo (54-CLXVIII) que se halló presente en ese entonces con Cristóbal de Oñate en esta ciudad de Guadalajara y pasó todo lo contenido en la pregunta.

Cristóbal Romero dijo (55-CLXVIII) dijo que vio como los indios vinieron a poner el cerco y a todo se halló presente en compañía de Cristóbal de Oñate.

Hernando Flores (72-CLXVIII), Diego de Proaño (73-CLXVIII), Diego de Orozco (74-CLXVIII), Juan Sánchez de Olea (78-CLXVIII) y Bartolomé García (79-CLXVIII) dijeron que se vieron y hallaron presentes con Cristóbal de Oñate y vieron a los indios venir y poner el cerco.

Juan de Alaejos dijo (81-CLXVIII) que vio como los indios quemaron la iglesia y casas de la Villa de Guadalajara.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-168) que estando el en la villa de Guadalajara, con los que allí estaban, vio que fueron muchos indios de los alzados de guerra sobre la villa y le entraron en quemaron la iglesia y otras casas de la villa.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila, dijo (83-CLXVIII) que vio venir a los indios sobre la Villa y estar en el cerco.

Martín principal y naguatato de Suchipila, dijo (84-CLXVIII) que era uno de los alzados y se halló presente al concertar de venir sobre Cristóbal de Oñate y vinieron, y el con ellos y pusieron el cerco, y sabe y vio que entre ellos se concertaba que matasen a Cristóbal de Oñate y los que con el estaban porque no se juntase el señor Virrey con ellos, y que muertos estos también saldrían al Virrey y pelarían con el y le matarían a el y los que traía consigo, lo cual todo vio y todo se halló presente.

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol dijo (85-CLXVIII) vio hacer el concierto y venía a poner el cerco, y que el no vino porque estaba malo en ese entonces, y que si no estuviera malo el viniera con ellos, pero que envió la gente de su pueblo para hacer el cerco y por capitán de ellos y de los de Suchipila venía Malahan hijo de Suytecle señor de Suchipila.

Alonso naguatato de Apozol, dijo (86-CLXVIII) que era verdad que los indios vinieron a poner el cerco con la intención de hacer que el Virrey no se pudiese juntar con Cristóbal de Oñate, y que el no había venido con los indios al cerco porque quedó en guarda del Peñol con otros que allá quedaron, pero que este vio y se halló presente al concierto y vio salir a los indios para el cerco.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta (87-CLXVIII) que en ese entonces que los indios vinieron a cercar la Villa el estaba enfermo, pero que vio pasar por su presencia la gente para el cerco de matar a los cristianos de la Villa.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta dijo (88-CLXVIII) que vio y se halló presente y fue uno de los que vinieron sobre la Villa y por la causa que no se pudiese juntar el Virrey con Cristóbal de Oñate.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán dijo (90-CLXVIII) que vio hacer la junta y concierto porque no se juntase el Virrey con Cristóbal de Oñate, y el vio venir a los indios a poner el cerco y vino gente de su pueblo con los indios a poner el cerco.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán dijo (91-CLXVIII) que vio y se halló presente a todo como la pregunta lo declara, y fue uno de los que vinieron con los indios para el efecto.

Juanes de Zubia dijo (49-CLXVIII) que vio ser y pasar porque tres o cuatro días antes que el Virrey llegase los indios enemigos vinieron sobre la Villa y la cercaron y los españoles salieron y los desbarataron y vencieron y mataron algunos y otros tomaron a vida, de los cuales se supo que pasó lo contenido en la pregunta que habían venido porque el Virrey no pudiese hacer el socorro.

Francisco Cornejo dijo (47-CLXVIII) que cuatro o cinco días antes que el Virrey llegase los indios alzados vinieron sobre la Villa y fue muy notorio que por lo contenido en la pregunta.

Juan de Ojeda dijo (45-CLXVIII) que vio que cuatro o cinco días antes que viniesen los indios sobre Cristóbal de Oñate y sus gentes, se tomaron tres o cuatro indios de los enemigos los cuales dijeron que estaban los indios concertados de venir antes sobre el pueblo y españoles antes que el Virrey se juntase con ellos y así lo hicieron y pasó porque este testigo los vio venir.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, (101-168) dijo que estuvo después en la ciudad de Guadalajara cuando el virrey iba a la conquista y vio quemada la iglesia de la ciudad y muchas casas de ella porque el señor virrey no fue a la ciudad y el virrey lo envió con otros de a caballo a la ciudad de Guadalajara ye vio lo que dicho tiene.

Diego Pardo, testigo en Tasco, (104-168) dijo que estando el virrey en la ciudad de Michoacán, estaba este testigo con el, llegaron ciertas cartas al virrey de Cristóbal de Oñate y de otras personas de la villa de Guadalajara en que le hacían saber como los indios estaban confederados para combatir la villa y que la habían combatido y quemado la iglesia y casas de ella y que habían procurado de entrar en la casa de Cristóbal de Oñate donde todos los españoles de la villa se habían retraído para se hacer fuertes en ella y que habían salido los españoles a los indios y los habían desbaratado, y el vio leer la carta porque se leyó públicamente en presencia de muchas personas que allí estaban.

Los rebeldes pusieron el cerco a la villa de Guadalajara, para matar a Cristóbal de Oñate e impedir que se juntase con el ejército del virrey Antonio de Mendoza, porque muerto Oñate saldrían a enfrentarse al virrey.

Y, luego, comenzaron el ataque.

La gente de la villa, dice Juan de Alvarado, estaba recogida y hecha fuerte en una de las casas de la villa, los atacantes trataron de entrar en ella rompiendo una de las paredes (114-179).

Miguel de Ibarra que estaba con la guarnición a su cargo, en Tonalá, no se enteró del cerco y el ataque hasta después de sucedido.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXVIII) que en ese entonces el estaba en Tonalá, con la guarnición, y desde allí vio las ahumadas y polvaderas de los enemigos, y después de desbaratados, por cartas de Cristóbal de Oñate, supo que pasaba todo lo contenido en la pregunta y que habían quemado la iglesia y casas y entre ellas la de el.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-168) que al tiempo que los indios rebelados y alzados vinieron sobre la villa de Guadalajara, que Miguel de Ibarra con su gente que tenía a cargo estaba en la villa de Tonalá que es dos leguas y media poco más o menos de Guadalajara, y otro día de cómo pasó lo supieron en el pueblo de Tonalá donde el estaba con Miguel de Ibarra, y que Miguel de Ibarra le dijo que Cristóbal de Oñate le había escrito como los indios que servían en la villa de Guadalajara no les servían y se habían alzado y que tenía mala espina, y que esta

carta que no vino a poder de Miguel de Ibarra porque los indios enemigos habían tomado la carta, y que por eso no habían sabido el desbarato y que Miguel de Ibarra fue desde Tonalá con cierta gente a recibir al virrey al Peñol de Coyna.

Fray Antonio de Segovia, quien estaba en ese entonces de Guardián en Tonalá, con Miguel de Ibarra, dijo (1-CLXIX) que sabía lo contenido en la pregunta porque el estuvo junto a la villa y sabía lo que en ella pasaba.

Alonso de Castañeda (7-CLXIX), Cristóbal de Oñate (41-CLXIX), Diego Vázquez (42-CLXIX), Juan de Ojeda (45-CLXIX), Francisco Cornejo (47-CLXIX), Juanes de Zuvia (49-CLXIX), Francisco Delgadillo (53-CLXIX), Pedro de Plascencia (54-CLXIX), Hernando Flores (72-CLXIX) y Juan de Alaejos (81-CLXIX) dijeron que vieron y se hallaron presentes cuando los alzados entraron a la villa de Guadalajara y quemaron la iglesia y casas, y trataron de derribar la casa en que Cristóbal de Oñate y gente de la villa se habían hecho fuertes.

Fray Andrés de Córdoba dijo (39-CLXIX) que oyó decir lo contenido en ella públicamente a muchas personas especialmente a García Díaz de Carvajal y a otros muchos de los que estaban en el pueblo y guarnición.

Debe referirse a Etzatlán en donde, en ese entonces, estaba el franciscano.

Cristóbal de Oñate, las huestes que en su auxilio estaban en la villa de Guadalajara, y los habitantes de esta, se defendieron de tal manera que rechazaron el ataque derrotando a los atacantes, que huyeron derrotados.

La iglesia y muchas casas de la villa fueron quemadas y destruidas.

De los defensores que hubieren sido muertos solamente se menciona a Orozco.

No hace congruencia con el relato que hace fray Antonio Tello, en su “Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco”, cien años después.

Luis de Castilla estaba entonces a diez leguas de la villa de Guadalajara y no alcanzo a llegar a prestar socorro.

Miguel de Ibarra estaba en la villa de Tonalá, dos leguas y media poco más o menos de Guadalajara. Supo lo sucedido al día siguiente, y aunque Cristóbal de Oñate le había escrito como los naturales se habían alzado, la carta no llegó porque los enemigos habían interceptado la carta y por eso no sabían del asalto y del triunfo de Oñate. Posteriormente Miguel de Ibarra con algunas de sus gentes, dejando al licenciado Maldonado en Tonalá, se dirigiría al Peñol de Coyna a recibir al virrey Antonio de Mendoza.

En adelante no se menciona más a Malahan el señor de Juchipila, hijo de Xuyteque, que comandaba a los atacantes

Cristóbal Romero dijo (55-CLXIX) que se halló presente con Cristóbal de Oñate en la defensa y desbarato de los indios y vio la iglesia y casas de la Villa quemadas.

Diego Téllez dijo (57-CLXIX) que se halló en el pueblo de Cuyseo, y Cristóbal de Oñate les hizo saber lo que pasaba como la pregunta lo declara, y el vio la iglesia y casas de la Villa de Guadalajara quemadas y derribadas de los indios.

Diego de Proaño dijo (73-CLXIX) que fue uno de los que se hallaron en desbaratar los indios y a todo se halló presente.

Diego de Orozco, dijo (74-CLXIX) que se halló presente a todo y vio como los indios quemaron la iglesia y vio como Cristóbal de Oñate con la gente salió a los indios y los desbarato.

Juan Sánchez de Olea, dijo (78-CLXIX) que juntamente se halló presente con Cristóbal de Oñate y vio arder la iglesia y casas de la villa.

Bartolomé García, dijo (79-CLXIX) que vio el desbarato y la iglesia y casas quemadas de la villa por los indios.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXIX) que los indios quemaron la iglesia y casas de la Villa entre las cuales quemaron la de el.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila, dijo (83-CLXIX) que los vio venir y volver desbaratados y vio la iglesia y casas quemadas

Martín principal y naguatato de Suchipila, dijo (84-CLXIX) que vio y se halló presente y fue uno de los desbaratados y de los que quemaron las dichas iglesias y casas

Don Martín señor y gobernador del pueblo de Apozol, dijo (85-CLXIX) que los mismos indios que vinieron al cerco que después vinieron huyendo desbaratados se lo dijeron todo como la pregunta lo dice.

Alonso naguatato de Apozol, dijo (86-CLXIX) que los que se escaparon huyendo del desbarato el se lo oyó muchas veces a muchos de ellos.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta, dijo (87-CLXIX) que vio volver los dichos indios huyendo y desbaratados, y de ellos supo que quedaban muertos muchos de ellos, y que después de a pocos días el vino a la Villa y vio la iglesia y casas de la Villa quemadas de los dichos indios.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta, dijo (88-CLXIX) que fue uno de los que vinieron al cerco, y también fue uno de los que volvieron huyendo, y es verdad que quemaron la iglesia y casas y el se halló a todo presente y pasó como la pregunta lo declara.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán, dijo (90-CLXIX) que vio venir los indios y lo demás contenido en la pregunta se lo dijeron su padre y sus deudos y otros muchos indios que en el desbarato se hallaron.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán, dijo (91-CLXIX) que lo vio y se halló presente a todo y fue uno de los que se escaparon huyendo del desbarato.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-159).- oyó decir todo lo en la pregunta contenido a Juan de Alvarado y a Cristóbal de Oñate y a otras personas que se hallaron presentes en la guerra y villa de Guadalajara y que demás de pasar lo que la pregunta dice mataron a Orozco vecino de la Nueva Galicia.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-159) que así se lo escribieron a don Luis de Castilla que estaba diez leguas poco más o menos de la villa de Guadalajara y después mucha gente fue a la villa y este testigo iba con ellos, y vio quemada la iglesia de la villa y muchas casas y se dijo públicamente que los indios rebelados lo habían quemado.

Alejo Tello, testigo en Tasco, (109-159) que vio después quemada la iglesia de la villa y muchas casas de vecinos de ella.

La hueste de Mendoza, con destino a la Nueva Galicia para aplastar la rebelión de los Naturales de esa provincia, salió de la ciudad de México el día 29 de septiembre de 1541.

Dicen los testigos que con ciento ochenta o doscientos de a caballo, principales conquistadores y pobladores, e indios amigos *"en cantidad"* que por su voluntad se ofrecieron para la jornada, y con todas las armas y pertrechos que fueron necesarios.

A diferencia de la gente de las armadas que participaban en las guarniciones a costo del virrey, los más le acompañaban por el botín a obtener.

Aunque la manutención del ejército corría a cargo de Mendoza.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CXCI) que el bastimento pasó por donde el estaba y que a muchas personas oyó decir que los gastos que el Virrey hacía eran muchos.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXCI) que supo y vio las personas a quien había socorrido el Virrey y las armas y artillería y pólvora y otros muchos pertrechos y ganado que a la guerra trajo y que no pudo ser sin que gastase mucha suma de pesos de oro.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CXCI) vio que el Virrey para la guerra proveyó a muchas personas de armas y caballos y otras cosas y que trajo a muchos aderezos de municiones pólvora y otros muchos pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados todo de su casa y hacienda con que sostuvo gran cantidad de la gente del dicho ejército y por esto sabe y cree que se le siguieron grandes gastos y costas.

Hernán Flores, dijo (72-CXCI) que vio y supo que el Virrey proveyó a muchas personas de armas y caballos y otras cosas a muchas personas y vio que durante la guerra el Virrey de sus ganados y haciendas sustento y mantuvo mucha gente de ella.

Diego de Proaño, dijo (73-CXCI) que vio que el Virrey en la guerra trajo muchos aderezos ganados y bastimentos con lo cual vio que se sustentaban y proveían mucho número de soldados por lo cual cree que no se pudo hacer sin muchas costas y gastos.

Diego de Orozco, dijo (74CXCI) que vio que el Virrey para la guerra trajo muchos aderezos y municiones pertrechos y bastimentos y ganados y vio que con ellos se sustentaba y proveyó gran número de soldados.

Juan de Alaejos, dijo (81-CXCI) que el Virrey y el vio que trajo en la guerra mucha gente de sus armadas y que traía muchos aderezos y pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados con lo cual proveía y sustentaba a mucho número de soldados y caballeros en lo cual no pudo dejar de hacer muy grandes gastos.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CXCI) vio como el Virrey trajo muchos ganados y bastimentos para la gente y mucha munición de fierros y artillería y pólvora y otras cosas y sabe que proveía y daba de comer a muchos caballeros y escuderos y que fue mucho el gasto por que fue mucha la costa y que supo oyó que dio caballos a escuderos y caballeros.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-191) que vio que el virrey al tiempo que fue a la pacificación de la Nueva Galicia dio a muchos caballeros y personas nobles que a ella iban muchos caballos y armas y comida y llevó a la guerra otras muchas armas y aderezos

de guerra y muchos ganados de los suyos y muchos bastimentos y comían así los que comían a su mesa como otras muchas personas a quien lo mandaba dar que no lo tenía.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-191) que vio que el virrey al tiempo que fue a la guerra y levantamiento de la Nueva Galicia llevó consigo muchas armas de todas maneras y mucha pólvora y pertrechos de guerra y muchos ganados así vacunos como porcinos y muchos carneros y otros muchos bastimentos en mucha cantidad que no pudo dejar de gastar mucha suma y cantidad de pesos de oro.

En el camino se le unió, al virrey Antonio de Mendoza, el bachiller Pedro Gomes de Maraber quien estaba en la provincia de la Mizteca. Justina Sarabia Viejo y José Francisco Román Gutiérrez afirman que Gomes de Maraber ejerció papel de teólogo consultor del virrey para juzgar la licitud de la guerra que se hacía contra los rebeldes **(22)**, aunque yo no comparto esa afirmación porque en los Descargos y en las "Probanzas" se hace mención de que el virrey tomaba consejo del obispo de Guatemala que tendría que haberlo sido Francisco Marroquín Hurtado, del franciscano fray Martín de Jesús (de la Coruña), y del Protector de Indios de la Nueva Galicia Juan Infante de Barrios, no se hace mención alguna que lo hubiera hecho así de Gomes de Maraver.

El virrey envió a Bernardino de la Torre, con gente de a caballo y a pie, en auxilio de Juan Fernández de Híjar.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-167) que por el aviso susodicho el virrey acordó de ir en persona a la pacificación de la Nueva Galicia, y así lo puso luego por obra que fue a la provincia de la Nueva Galicia en persona, y llevó consigo mucha gente de a caballo personas principales de la ciudad de México y conquistadores y pobladores casados y por casar y asimismo llevó cierta cantidad de indios amigos, y el vio que muchas personas se ofrecieron de ir en la dicha armada al dicho señor virrey e que tiene por muy cierto que ninguno fue contra su voluntad ni fue forzado para ir en la dicha armada porque a ninguno vio ni oyó decir que se quejase del virrey ni le hiciese fuerza para ir en la dicha armada antes tiene por muy cierto, que si el virrey llevara consigo a todos los que se ofrecían de ir con el, que quedaran muy pocos españoles en la ciudad de México porque muchos que se le ofrecieron a ir con el no lo consintió el virrey.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-167) que en la ciudad de México se publicó y dijo muy públicamente y no se hablaba en otra cosa sino que el virrey quería ir a la pacificación de la Nueva Galicia contra los indios que estaban rebelados y alzados, y que como este testigo lo alcanzo a saber fue al virrey y sin el se lo mandarle dijo que quería ir en aquella jornada con el a la pacificación por servir en ella a Dios nuestro señor y a su Majestad y al dicho virrey en su nombre, y el virrey dijo que holgaba que fuese en la compañía y que el virrey muy brevemente y con mucha diligencia se aparejo en persona para ir a la conquista y pacificación de la provincia, y el vio muchas personas vecinos de la ciudad de México así conquistadores como pobladores e indios principales y naturales de esta tierra se ofrecieron de ir con el a la pacificación y así salió el virrey de la ciudad de México para ir a la pacificación con la gente contenida en la pregunta poco más o menos, y que no vio ni oyó decir que el virrey llevase ningunos españoles e indios a la dicha conquista contra su voluntad, sino que como supieron que el en persona iba allá todos se le ofrecieron para ir en la dicha jornada porque, como dicho tiene, muchos españoles e indios vio este testigo que se le ofrecieron para ir en ella.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-167) que como el virrey determinó ir en persona a la pacificación luego aderezo su partida y salió de la ciudad de México con mucha gente de a caballo de los principales de la tierra conquistadores y pobladores casados y solteros

cuales todos de su voluntad fueron con el virrey a la pacificación porque como supieron que el virrey iba se le ofrecieron al virrey muchas personas para ir con el españoles, y el fue uno de los que se ofrecieron de ir y fue con el virrey a la dicha conquista y vio que a muchos caciques y principales de la tierra se vinieron a ofrecer al virrey de su voluntad para ir con el, a que le parece a este testigo que irían los ciento y ochenta de a caballo poco más o menos, y que este testigo tiene por cierto que si el virrey no fuera a la conquista y pacificación que no fuera mucha gente de la que allá fue, porque como supieron que el virrey iba todos se animaban a ir con el, y tiene por cierto que si el virrey no fuera en persona a la dicha conquista, que no se apaciguara tan presto como se apaciguo, de que pudiera ser que hubiera venido y redundado mucho daño a esta Nueva España porque siendo una persona tan señalada como ha sido en esta Nueva España el Adelantado don Pedro de Alvarado estando como estuvo con mucha gente contra los dichos indios alzados, y muchos españoles con el, no pudo ganar ningún Peñol de los indios.

Para llegar a la provincia de Nueva Galicia, el virrey y su hueste pasaron por la provincia de Michoacán.

Al decir de los testigos la provincia de Michoacán no recibió daño, porque el virrey traía personas y bastimentos para que el ejército comiese, y los tamemes y comidas que se tomaban de Michoacán eran pagados, antes bien recibieron provecho. Según el dicho de los testigos Mendoza aprovecho, al pasar por Michoacán, para hacer visita, y poner en orden, a los pueblos.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXXVII) que había oído decir a fray Bernardino del Mármol, guardián del pueblo de Jalisco, que no se había causado daño ni perjuicio.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CXXVII) que lo vio y aún fue lengua intérprete de ello y ante el se les pagó los tamemes y comida que daban a los pasajeros y que no sabe que hayan recibido daño ninguno de las armadas.

Alonso de Roa, dijo (4-CXXVII) que se halló presente en la provincia de Michoacán en ese entonces que el Virrey y armadas por ella pasaron.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CXXVII) que vio que la comida y tamemes que se tomaban en la provincia de Michoacán, donde este testigo se halló, se pagaba y no supo que por parte del Virrey los naturales de la dicha provincia recibiesen agravio.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXXVII) que no sabía que la provincia de Michoacán haya recibido daño ninguno de la gente que pasó a las armadas y tierra nueva ni pacificación de la Nueva Galicia antes tiene por cierto que recibió provecho porque por los pueblos donde la gente pasaba el Virrey traía personas y bastimentos para que comiesen.

Diego Vázquez, dijo (42-CXXVII) que el Virrey tiene y ha tenido siempre toda vigilancia en el buen tratamiento de los naturales mandado que no se les haga vejación ninguna y que se les paguen los tamemes, porque el traía, por mandado del Virrey, cierta artillería y otra munición que el Virrey le dio de su casa y hacienda para la pacificación de esta Nueva Galicia y le dio provisión para que le diesen tamemes para el camino pagándolos y no de otra manera, y que cree que su señoría proveería en todo lo demás.

Diego Veedor dijo (44-CXXVII) que lo que sabe es que los indios de la dicha provincia no recibieron ningún daño ni perjuicio en la pasada de las dichas armadas y tal solo el Virrey tenía proveído en cada pueblo de manera que los indios no recibiesen daño ni perjuicio y así no lo recibieron ni el lo oyó ni vio ni supo.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CXXVII) dijo que es así muy notorio que la dicha Provincia no recibió daño porque si lo hubiera recibido el lo supiera y oyera por ser contratada esta provincia con la dicha provincia de Michoacán, antes cree y entiende que recibió muy gran provecho con la estada del Virrey en ella y su gente por las razones que dichas tiene en las preguntas antes de esta y porque no vio ni oyó lo contrario.

Hernando de Palencia, dijo (77-CXXVII) que el se halló presente en la provincia de Michoacán cuando pasó la dicha gente y cree y tiene por cierto que la dicha provincia no recibió daño alguno con la dicha gente y si lo recibiera este testigo lo supiera y viera oyera y nunca supo que recibiesen daño la dicha provincia.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CXXVII) que en ese entonces que pasaba la dicha gente el se halló en la provincia de Michoacán y nunca vio ni oyó decir que la dicha provincia recibiese daño de la dicha gente antes le parece que recibió provecho por haberla visitado el Virrey.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-127) que el fue con el virrey a la pacificación de la Nueva Galicia cuando los indios de muchos pueblos estaban rebelados y alzados en los Peñoles contra el servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y que al tiempo que la gente de la Armada que iba con el virrey que la provincia de Michoacán ni otros pueblos por donde pasaron no vio ni oyó decir que recibiesen daño ni perjuicio alguno de la gente que por ella pasó y que antes recibieron mucho provecho e utilidad así los españoles que estaban en los pueblos comarcanos por donde pasaban como los indios naturales de esta tierra porque todos ellos vendían los bastimentos que tenían así a los españoles como a los indios amigos que iban a la guerra lo cual vendían a mucho más precio de lo que antes valía, y este testigo vio comprar los bastimentos a muchas personas y asimismo lo compró el para ir en la dicha conquista y pacificación lo cual compró este testigo y lo demás que lo compraron a su costa.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-127) que al tiempo que la gente que iba en el armada a la tierra nueva de Çíbola donde el fue no hizo ningún daño a la provincia de Michoacán ni a otros ningunos pueblos por donde pasó la dicha gente, antes la provincia de Michoacán ni los otros pueblos por donde la gente pasó así españoles como naturales de ella recibieron mucho provecho porque vendían los bastimentos a la gente que iba en la dicha armada a mucho más precio de como lo vendían antes que la gente de la armada pasase por allí de que quedaron muchos españoles y naturales ricos de lo que vendían y que lo sabe porque el fue en la dicha armada y lo vio así y no vio ni oyó decir que persona alguna se quejase de la gente que iba en la dicha armada.

Juan de Beteta, testigo en Tasco, dijo (100-127) que tiempo que la dicha armada iba el salió desde la ciudad de México para ir como fue en ella y pasaron por la provincia de Michoacán y el virrey fue con la gente y armada desde México hasta la ciudad de Compostela que es la Nueva Galicia que son ciento e veinte o ciento e treinta leguas poco más o menos y que la provincia de Michoacán no recibió daño alguno de la gente que por ella pasaba que el viese ni supiese antes así los españoles que vivían en los pueblos por do pasaban y los indios naturales recibieron muy gran provecho porque vendían los bastimentos y otras cosas a muy subidos precios mucho más de lo que antes solía valer por do quedaron muchos ricos con la gente que por allí pasó y que el virrey iba visitando los pueblos por do pasaba y hacía mucho por los españoles y naturales de ellos y que hasta que llegó a la ciudad de Compostela siempre iba visitando los pueblos de que recibieron mucho provecho porque los dejaba en mucho comercio y que según la gente de la Nueva Galicia estaba pobre cuando por allí pasó el virrey y armada este testigo tiene por cierto que se despoblara mucha parte de la Nueva Galicia si no fuera por los bastimentos y otras cosas que vendieran a la gente de la armada porque lo vendían muy caro

y en muy subidos precios por donde así los españoles como naturales de la Nueva Galicia quedaron bien remediados.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-127) que al tiempo que en el virrey fue a la pacificación de la Nueva Galicia cuando estaba rebelada y alzada mucha parte de ella, el fue en la armada con el virrey y pasaron por la provincia de Michoacán y que la provincia no recibió ningún daño ni agravio que el hubiese visto ni sabido ni oído y que antes redundó el pasaje y por ella del ejército mucho provecho así a los españoles que estaban en la provincia de Michoacán como a los indios naturales de ella porque vendían los bastimentos a la gente que por allí pasaba a la guerra así a españoles como a indios lo cual todo vendían muy caro y a muy subidos precios y mucho más de lo que antes solía valer y el vio comprar y compró bastimentos de los dichos españoles e indios y todo se les pagaba mucho más de lo que valía.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-127) que por haber pasado el armada que iba a la pacificación de la Nueva Galicia y ejército del virrey por la provincia de Michoacán no recibió la dicha provincia y pueblos de ella daño ninguno antes bien porque el vio que el virrey visitó y reformó y la puso en orden y concierto.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-127) que la provincia de Michoacán ningún pueblo de ella no recibió daño alguno de la gente que por ella pasó al tiempo que iba a la pacificación de la Nueva Galicia antes así los españoles como los naturales de la dicha provincia recibieron muy gran provecho porque a la gente que iba a la dicha guerra vendían muy bien los bastimentos y otras cosas de que la dicha gente tenía necesidad lo cual antes que la gente por allí pasase valía muy poco precio porque no había quien lo gastase ni comprase y como la gente pasó se lo vendían a muy subidos precios de que quedaron así españoles como muchos de los indios que lo vendían ricos con el pasaje de la dicha armada y el vio que el virrey por su persona visitó muchos pueblos así de la provincia de Michoacán como otros muchos pueblos y yendo a la pacificación en lo cual hizo gran servicio a Dios y a su Majestad y mucho provecho a los maceguales porque dejó en cada pueblo orden de lo que habían de hacer y castigo algunas vejaciones y malos tratamientos que los caciques y gobernadores y principales hacían a los dichos indios maceguales en lo cual los dichos maceguales recibieron muy gran beneficio y el virrey le hizo decir por intérpretes que si alguna cosa de maltratamiento les hiciesen los dichos caciques y principales que se lo hiciesen saber que el los mandaría castigar y que si (hoja sobrepuesta) españoles asimismo o algún desaguisado le hiciesen que se lo hiciesen saber para que el los mandase castigar.

Al decir de los testigos el año de 1541, en que pasó el ejército del virrey Antonio de Mendoza por la provincia de Michoacán para ir a la pacificación de la Nueva Galicia, hubo ahí gran abundancia y no faltaron bastimentos. Cristóbal de Oñate afirma que, por estar alzada y rebelada la mitad de la Nueva Galicia, se proveyó de maíz de Michoacán. Que cuando el ejército pasaba de una parte a otra se quemaba el bastimento que sobraba para que los enemigos no gozasen de el.

Jerónimo García, dijo (10-CXXVIII) que en ese entonces que pasó el Virrey con su ejército con la dicha gente el se halló presente luego y no vio que hubiese necesidad de bastimentos sino que todos los que llegaban hallaban lo que había menester.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXXVIII) que el tenía a cargo, el año que la pregunta dice, de esta gobernación de la Nueva Galicia y por estar la mitad parte de ella alzada y rebelada el proveyó de maíz y otros bastimentos de la provincia de Michoacán porque sabía que en ella había abundancia de ello.

Diego Veedor, dijo (44-CXXVIII) que no tuvieron necesidad ninguna la dicha gente de bastimentos porque el vio llevar muchos de ellos por mandado del Virrey al Real donde estaba el ejército y que antes los indios de toda la provincia por tener súper abundancia de bastimentos en viniendo el español le daban todo lo que había menester y el lo vio así por que en muchos pueblos se lo dieron los dichos indios y lo vio dar a otros.

Juan de Ojeda, dijo (45-XXVIII) que en ese entonces que pasó la dicha gente había muchos bastimentos y el por mandado del Virrey como oficial de su Majestad los pagó a mucha parte de ellos a precios muy moderados y baratos porque así valían en ese entonces y antes que el Virrey partiese con el ejército porque los años habían sido muy fértiles.

Francisco Cornejo, dijo (47-CXXVIII) que el dicho año y en ese entonces se halló presente en aquellas provincias y en estas de la Nueva Galicia y sabe y vio que en ese entonces de la provincia de Michoacán se proveían de mantenimiento en otras partes y pueblos.

Juanes de Zubia, dijo (49-CXXVIII) que vio el ejército con el Virrey y que nunca padecieron necesidad porque el año fue muy abundoso que hubo muchos mantenimientos.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CXXVIII) que sabe que no hubo falta de mantenimientos en la dicha provincia porque en ese entonces el Virrey pasó con la armada antes y después el vio que de la provincia de Michoacán sacaban mantenimientos para proveer esta provincia y otras partes y que si alguna falta hubiera habido el lo supiera y oyera.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CXXVIII) que en ese entonces vio y supo estando en esta provincia de la Nueva Galicia en la guerra y apretados con los muchos enemigos algunas veces tuvieron necesidad y se proveyeron de la provincia de Michoacán y por esto esta claro que si los naturales de ella tuvieran necesidad de mantenimientos no proveyeran ni los vendieran a los españoles que en esta provincia residían.

Pedro de Plascencia, dijo (54- CXXVIII) que no pudo la dicha provincia tener hambre (sic) ni estar mal proveída porque sabe y vio traer de la provincia de Michoacán a esta provincia muchos bastimentos.

Cristóbal Romero, dijo (55-CXXVIII) que sabe que en el dicho año contenido en la pregunta en ese entonces esta provincia de la Nueva Galicia con las guerras tuvo necesidad de bastimentos y los españoles que en ella residían algunas veces se proveían de la provincia de Michoacán por donde es claro que la provincia de Michoacán no tuvo falta ni necesidad de bastimentos.

Diego Téllez, dijo (57-CXXVIII) que en ese entonces vio que de la provincia de Michoacán esta Nueva Galicia se proveyó de bastimentos y esta claro que si la provincia de Michoacán tuviera necesidad y falta de bastimentos no se proveyeran de ella otras partes como se proveían.

Hernando de Palencia, dijo (77- CXXVIII) que el año contenido en la pregunta el sabe y vio que en la provincia de Michoacán había mucho mantenimiento de maíz y otras cosas y que la gente del Virrey de la armada no hizo ni puede hacer daño alguno y sabe que de pueblos de la dicha provincia se traían bastimento así maíz como otras cosas a esta ciudad.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CXXVIII) que el en ese entonces fue a la provincia de Michoacán por mandado del Capitán Cristóbal de Oñate para guiar y meter en esta provincia al Virrey y a los que con el venían y siempre vio que hubo abundancia de bastimentos y así entre los naturales

como entre los soldados y que vio este testigo en ese entonces de la provincia de Michoacán traían bastimentos para esta provincia.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-128) que fue a la pacificación y que al tiempo que fueron a ella que entre la gente que a ella fue así de españoles como de indios como entre los naturales de la provincia de Michoacán por donde pasaron no hubo falta de ningunos mantenimientos sino mucha abundancia de ellos así para españoles como para los naturales que iban a la guerra y que lo sabe porque el anduvo en la guerra lo vio como dicho tiene y si alguna falta hubiere este testigo lo hubiera visto sabido e oído decir porque como dicho tiene anduvo en la dicha guerra.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-128) que el fue en el ejército y vio que no hubo falta de mantenimientos en todo el camino ni cuando estaban sobre los Peñoles antes hubo mucha abundancia de muchos mantenimientos así para españoles como para indios y que en muchos de los pueblos de la dicha provincia estaba puesto un español por mandado del virrey y aún dos españoles con muchos bastimentos los cuales se daban así a españoles como a indios sin por ello pagar cosa alguna todo a costa del virrey.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-128) que por el tiempo que dice la pregunta el iba con el ejército del virrey y pasó por la provincia de Michoacán y vio que todos los que iban a la guerra eran personas que llevaban abundantemente lo que habían menester para la guerra.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-128) que el año en la pregunta contenido que el virrey fue a la pacificación y pasó con el ejército por la provincia de Michoacán entre la gente española e indios amigos que llevaba no hubo falta de mantenimientos antes hubo muy grande abundancia de todos los bastimentos así para españoles como para indios amigos que iban a la guerra hubo grañidísima abundancia de todos bastimentos e cundo se pasaba a el Real de una parte a otra porque los enemigos no gozasen del bastimento que sobraba se quemaba mucha parte de los bastimentos que sobraba lo cual el vio muchas veces porque anduvo en la dicha conquista como dicho tiene.

El virrey y su ejército entraron en la provincia de Nueva Galicia, Diego Téllez lo fue a recibir por orden de Cristóbal de Oñate para guiarle por la tierra de Nueva Galicia.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CLXVII) que anduvo con el Virrey en el dicho ejército con cuatro frailes que andaban con el siendo guardián de Tonalá.

Alonso de Roa dijo (4-CLXVII) que le convino volver de esta ciudad a donde estaban los peñoles alzados, y vio al Virrey con toda la demás gentes española e indios amigos.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CLXVII) que vio al Virrey con gente que la pregunta dice y le habló estando en el socorro.

Alonso de Castañeda dijo (7-CLXVII) que no lo vio por estar, en ese entonces, malo en la cama.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXVII) que tuvo cartas del Virrey en que le decía que, pues a todos nos parecía que viniese, que el vendría y que le vio venir con la gente que la pregunta dice poco más o menos.

Diego Vázquez dijo (42-CLXVII) que vio venir al Virrey hacer la dicha guerra pero que no sabe cuanta gente trajo.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLXVII) que fue uno de los que vinieron con el Virrey en ese entonces.

Francisco Cornejo dijo (47-CLXVII) que vio al Virrey con la dicha gente de españoles y naturales venir al socorro el cual era muy deseado de los que lo esperaban por el aprieto que tenían.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CLXVII) que el Virrey vino al socorro en persona con la dicha gente, y que luego despacho a Bernardino de la Torre con cierta gente de caballo y de pie a este testigo para darle socorro y ayuda.

Juanes de Zuvia dijo (49-CLXVII) que vio al Virrey con la dicha gente venir y estar en el dicho socorro.

Pedro Gomes de Maraber dijo (50-CLXVII) que estando en la provincia de la Misteca supo por cartas como el Virrey quería hacer esta jornada, y luego se partió para la ciudad de México al cual halló muy de camino y con el Virrey iban mucha gente al socorro así de españoles como de naturales, y el vino con el, por ser negocio en que le parecía que iba la perfetidad de la Nueva España y a gran servicio de dios y de su majestad.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXVII) que sabía que el Virrey vino en persona con la dicha gente al dicho socorro porque este testigo le vio.

Francisco Delgadillo dijo (53-CLXVII) que vio al Virrey en el pueblo de Nochistlán con la dicha gente y el socorro, y allí se juntaron, con el Virrey, Cristóbal de Oñate con su 1050compañía con la cual el iba.

Diego Téllez dijo (57-CLXVII) que fue a recibir al Virrey por mandado de Cristóbal de Oñate y vino con el para guiarle por la tierra de esta Nueva Galicia a la cual este testigo le vio venir con la dicha gente para el socorro.

Hernando Flores (72-CLXVII), Diego de Proaño (73-CLXVII), Diego de Orozco (74-CLXVII), Juan Sánchez de Olea (78-CLXVII), Juan de Alaejos (81-CLXVII), y Alonso Lorenzo (82-CLXVII) dijeron que vieron venir al virrey con la gente de españoles a indios al socorro.

Para entonces estaban empeñolados Juchipila, Nochistlán, Coyna, y Acatique.

Miguel de Ibarra y Juan del Camino se dirigieron a Coyna, pueblo encomendado a este último, a pedir a los empeñolados de Coyna que se dieran se paz, advirtiéndoles que si no lo hicieran el virrey vendría a destruirlos y castigarlos. Como no convencieron a los del Peñol se dirigieron entonces al campo del ejército, Real, en donde estaba el virrey a darle cuenta de lo sucedido.

Mendoza les ordenó que volvieran al Peñol de Coyna a requerir a los empeñolados que volvieran de paz, y, que les advirtieran, que si no lo hacían, los matarían y harían esclavos.

Los del Peñol contestaron que no lo harían, que no tenían órdenes de los de Nochistlán y Juchipila para volver a la obediencia del rey, que si ellos no lo mandaban no lo podían hacer.

Como Ibarra y del Camino no lograron su cometido, vueltos a con Mendoza le dieron cuenta de la respuestas de los empeñolados.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXX; CLXXI) que como supo que el Virrey venía envió a Miguel de Ibarra y Juan del Camino para le mostrar el camino que su señoría había de traer. A

los cuales mandó fuesen por donde estaban alzados lo indios en el Peñol de Coyna y les dijesen que estuviesen de paz sino que el Virrey los había de castigar. Miguel de Ibarra y Juan del Camino vueltos a este testigo le dijeron que habían pasado lo en la pregunta contenido.

Diego Vázquez, dijo (42-CLXX) que Juan del Camino y Miguel de Ibarra le dijeron lo que la pregunta dice, y que sabía que Juan del Camino puso todas sus fuerzas y diligencias en aquel entonces por traer de paz a los indios de Coyna porque estaban depositados en el y veía que habían de perecer todos y el había de perder el dicho pueblo como es así la verdad que de hecho perdió porque murieron todos los del Peñol.

Miguel de Ibarra dijo (51-CLXX) que salió con Juan del Camino a recibir al Virrey y a darle cuenta de todo lo que pasaba que es como la pregunta lo declara y otras muchas cosas de que este testigo no tiene memoria. (51-CLXXI) que fue con Juan del Camino por mandado del Virrey e hicieron y vieron todo lo contenido en la pregunta y lo sabe como ella lo declara.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLXX) que estando en el Real con el Virrey vio llegar a Miguel de Ibarra y Juan del Camino.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXX) que iva con el Virrey y al tiempo que llegaron los contenidos en la pregunta el se halló presente y vio lo contenido en la pregunta como lo dice. (43-CLXXI) Que oyó lo que los indios respondieron.

Diego Téllez, dijo (57-CLXX) que venía con el Virrey en ese entonces, y vio como llegaron Miguel de Ibarra y Juan de Camino con su gente y dieron cuenta al Virrey de todo lo que en la pregunta se contiene.(57-CLXXI) que lo vio y se halló presente a todo que el Virrey mandó.

Don Pedro Gómes de Maraber dijo (50-CLXX) que vio que las personas contenidas en la pregunta salieron al camino al Virrey y le dijeron lo que pasaba, y les mandó que tornasen que estuviesen de paz y otras muchas palabras de amor para que los indios se entregasen y no viniesen a rompimiento.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-170) que llegando el virrey una legua de Coyna poco más o menos, yendo a la pacificación de la provincia e indios alzados, salieron al camino Miguel de Ibarra e Juan del Camino y dijeron al virrey como habían hecho saber a los indios alzados y rebelados que el señor virrey iba que se diesen de paz que no les sería hecho ningún desaguisado porque los indios del Peñol de Coyna eran de Juan del Camino y que el había trabajado con ellos para que se volviesen al pueblo, y que si no se daban y volvían al servicio de su majestad que les harían mucho daño y los harían a todos esclavos y que los dichos indios habían respondido que no lo querían hacer y que habían dicho muchos desacatos y blasfemias contra Dios nuestro señor y que el dicho señor Virrey dijo a Juan del Camino y Miguel de Ibarra que tornasen a los indios y les dijesen que el virrey les requería de parte de dios y de su majestad que viniesen a obediencia de su majestad de paz y que si algún agravio habían recibido que los desagraviaría y que si así no lo hiciesen que procuraría de los entrar por fuerza e que los mataría y haría esclavos. (98-170) que los indios nunca se quisieron dar ni venir a obdeciencia de su majestad y que no tenían mandado de los de nochistlán y suchipila para hacerlo que si ellos no lo mandaban no lo habían de hacer.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-170) que llegando el virrey cerca del pueblo de Coyna salieron al camino los en la pregunta contenidos con otros ciertos españoles y dijeron al virrey lo que la pregunta dice y que el virrey dio a Miguel de Ibarra y Juan del Camino y a los otros que tornasen a los indios del Peñol de Coyna y que les hiciesen saber como el virrey iba y que el virrey les requería de parte de Dios y de su Majestad y que si así lo hiciesen que no

se les haría ningún daño y si no viniesen de paz que les entraría por fuerza y harían esclavos y les harían otros malos tratamientos y que después Miguel de Ibarra y Juan del Camino volvieron al virrey estando juntos con el Peñol de Coyna y le dijeron como habían hablado con los indios del Peñol de Coyna y que les habían respondido que ellos estaban a su placer y que no lo querían hacer.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-170) que llegando el virrey cerca del Peñol de Coyna Migue de Ibarra y Juan del Camino salieron al virrey y le dijeron lo contenido en la pregunta como en ella se contiene y que el virrey dijo a Miguel de Ibarra y Juan del Camino que tornasen a los dichos indios y les requiriesen que viniesen de paz y se diesen a obediencia de su majestad, haciéndolo así que no recibirían ningún daño ellos ni sus haciendas y que si los contrario hiciesen que se les haría guerra y los matarían y harían esclavos y que después Juan del Camino y Miguel de Ibarra dijeron al virrey que habían ido a los indios y dicholes lo que les había mandado y que habían respondido que lo no querían hacer que ellos estaban en el Peñol a su placer y que antes pensaban de matar a todos los españoles.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXI) que lo vio todo ello y se halló presente y fue uno de los que fueron con Miguel de Ibarra y Juan del Camino.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-170) dijo que Miguel de Ibarra le dijo lo en la pregunta contenido, porque el se quedó en Tonalá con el licenciado Maldonado y con otra cierta gente.

El virrey ordenó el ataque sobre el Peñol de Coyna, y fue en persona al combate; Andrés de Urdaneta iba por Capitán de los de a pie.

Empezado a acometer el ejército del virrey sobre el Peñol los rebeldes defensores se resistieron varonil y bravamente, y no se quisieron entregar, prefirieron morir, los mataron en masa, hombres, mujeres y niños, el Peñol fue su sepultura haciendo gran daño a los españoles y los indios amigos.

Se dijo que si se habían sostenido tanto en el combate del Peñol había sido por una india vieja, que en el Peñol estaba, sentada en una silla haldeando con la camisa diciéndoles que en tanto que ella haldeaba que peleasen con los cristianos y los vencerían y que la adoraban y tenían por su diosa.

Al decir del testigo Diego Vázquez, murieron todos los del Peñol.

Cristóbal de Oñate no estuvo presente en la toma del Peñol de Coyna.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CLXXII) que se halló presente y vio el combate.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CLXXII) que sabía que el Peñol se combatió y que en el hubo muchos españoles e indios heridos los cuales el vio, y que asimismo tenía por cierto que si el dicho Peñol no se combatiera que pudiera seguirse de ello mucho daño.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CLXXII) que se halló en el combate porque era Capitán de toda la gente de pie y el Virrey le mandó que entrase en el Peñol y lo tomase, y así lo hizo y vio que hubo el riesgo contenido en la pregunta.

Pedro Gomes de Maraber dijo (50-CLXXII) que llegados al Peñol de Coyna vio que habían comenzado a cometer el peñol y que los indios del se resistieron varonilmente, y tanto que con

ir tan gran ejército y de tanta pujanza y posibilidad no se quisieron entregar antes el lugar que tenían para defenderse tomaron por sepultura si no fueran algunos que los españoles tomaron por fuerza y sabe que hicieron los indios mucho daño en los españoles y naturales amigos.

Miguel de Ibarra (51-CLXXII), y Alonso Lorenzo (82-CLXXII) dijeron que a todo lo contenido en ella se hallaron presentes.

Diego Téllez dijo (57-CLXXII) que por la experiencia que tenía de la guerra sabía y vio que convenía combatir y allanar el Peñol lo cual se hizo.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-172) que porque lo vio y se halló presente a todo lo en la pregunta contenido y vio que los indios se defendían animosamente y no los podían entrar hasta que les quemaron las casas que tenían en el Peñol.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-172) que porque como se dijo el virrey que los indios no querían venir a obediencia de su majestad, les mandó dar combate para entralles por fuerza de armas en el Peñol donde estaban y el virrey en persona fue al combate y se dio y los indios se pusieron en resistencia y se defendían muy reciamente e hirieron muchos españoles que serían al parecer de este testigo cuarenta españoles poco más o menos, y asimismo hirieron y mataron muchos indios que iban a la guerra en servicio de su majestad, lo cual vio este testigo porque se halló en el combate; y que en fin el Peñol fue dios servido que se tomó por el virrey y fue de los primeros que subieron en el Peñol animando a todos los españoles e indios que iban en servicio de su majestad.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-172) que estuvo en el combate que se dio al Peñol con el ejército del virrey y vio que los indios se pusieron en resistencia y se defendían reciamente e hirieron a muchos españoles y les mataron ciertos indios de los amigos que iban con el virrey e hirieron otros muchos indios amigos e aún a este testigo hirieron los indios del Peñol.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-172) que se halló en el combate con el virrey y los indios se defendían y peleaban muy reciamente y que el combate se dio a obra de la una o las dos después de medio día y duro hasta puesto el sol y que los indios del Peñol hirieron ciertos españoles, que fueron muchos los españoles heridos y mataron ciertos indios amigos que iban con el virrey a la conquista y hicieron mucho daño los indios rebelados así en españoles como en los amigos indios a lo cual todo se halló presente, porque se halló en el combate, y el virrey y su ejército desbarató a los indios del Peñol de Coyna y el virrey subió en persona al Peñol y este testigo con el y otros muchos españoles y que después de ganado el Peñol algunos de los indios que estaban alzados dijeron que si se habían sostenido tanto en el combate del Peñol que lo había sido por una india vieja que en el Peñol estaba, que estaba asentada en una silla haldeando con la camisa diciéndoles que en tanto que ella haldeaba que peleasen con los cristianos y los vencerían y que la adoraban y tenían por su diosa.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-172) que oyó decir lo en la pregunta contenido a Miguel de Ibarra y a otras muchas personas, porque el no se halló en el combate que estaba con el licenciado Maldonado en Tonalá.

Coyna no fue otra cosa que una masacre. Los testigos dijeron que los que se tomaron y herraron fueron pocos según la multitud de los muchos indios que estaban en el Peñol rebelados y alzados; también atribuyeron la matanza a los indios amigos.

Diego Vázquez afirmó que sabía que Juan del Camino había puesto todas sus fuerzas y diligencias, en aquel entonces, por traer de paz a los indios de Coyna, que estaban depositados en el, y veían que habían de perecer todos, como de hecho perdió, porque murieron todos los del Peñol.

De lo sucedido en Coyna los testigos, todos españoles, sostuvieron que no se habían herrado esclavos en el Peñol de Coyna porque el hierro lo tenía en Guadalajara Cristóbal de Oñate, que luego se herraron en Nochistlán cuando Oñate llegó para unirse con la hueste del virrey, y que habían sido muy pocos los esclavos porque se habían huido.

Cuando se pretendió establecer el número de indios, tomados en el Peñol de Coyna, que se habían herrado, los testigos afirmaron que solo se habían tomado doscientos cuarenta y ocho esclavos, que así constaría de los libros del Rey a quien se le había dado el quinto.

Terminaron sosteniendo que los vencidos se habían entregado a los indios amigos, para evitar que los matasen, y se animaran a la guerra.

Jamás sabremos el número de muertos en el Peñol de Coyna, la multitud, "de los muchos indios", que estaban en el Peñol murieron todos.

Al fin que, en el Peñol de Coyna, dicen los testigos, no se herraron esclavos, porque no estaba Cristóbal de Oñate quien tenía el hierro y los herraba por su propia mano; aunque, por testimonios y documentos, sabemos que también lo tenían el Contador Juan de Ojeda, los oficiales del rey, Juan de Villalba, Alcalde de Compostela, y hasta Juan Fernández de Híjar quien dijo que con el hierro había herrado esclavos en Atengoychan.

Lo cierto es que la excusa de no haber herrado esclavos en Coyna fue la ausencia de Oñate.

Por documentos posteriores sabemos que había más de un hierro para herrar esclavos, porque, en mayo de 1543, en Compostela, se quebraron dos hierros, de los que se dijo eran los que se utilizaban para herrar a los esclavos tenidos por el alzamiento de los naturales; y, también, porque Francisco Delgadillo, Pedro de Plascencia, Bartolomé García, y Alonso Lorenzo, testigos en la "Probanza de Nueva Galicia", dijeron que habían visto quebrar el hierro en la villa de Guadalajara, ante escribano, en presencia de Miguel de Ibarra, Alcalde Mayor que en ese entonces era, y los oficiales del rey.

Si los que herró Oñate en Nochistlán eran o no de los capturados en el Peñol de Coyna no podremos saberlo. Pero de haber, en Nochistlán, esclavos para herrar, de los vencidos capturados en Coyna, esto contradeciría lo dicho por los testigos de las probanzas en cuanto a que los sobrevivientes de los vencidos en Coyna se habían entregado a los indios amigos. Habrá que considerar que Sandoval Acazitli, en su crónica **(23),** no hace mención a haberse entregado los vencidos en Coyna a los indios amigos según dicen los testigos en respuesta al Interrogatorio de Descargos del virrey Antonio de Mendoza; el cacique Chalca refiere que fue en Nochistlán "*donde tuvieron muchos cautivos todos los de las provincias..."* **(24).**

Aunado a que todos, esos testigos, se remiten a los libros de oficiales reales en donde constaría el quinto pagado al rey; habrá que ver a cuanto asciende el quinto, y el valor que se señaló a cada esclavo, para poder establecer el número de esclavos hechos, y herrados, de los vencidos en Coyna.

Alonso de Castañeda, dijo (7-CLXXIII) que se halló presente con Cristóbal de Oñate en la Villa de Guadalajara y tenía a cargo el hierro y por esta causa sabe que se dejaron de herrar los esclavos.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXIII) que los esclavos que en el Peñol de Coyna se tomaron no se pudieron herrar luego que se tomaron ni dentro de algunos días porque el hierro

con que se habían de herrar le tenía el y también lo oficiales de su Majestad no estaban, y que se herraron cuando el se juntó con la gente del Virrey en Nochistlán.

Diego Vázquez, dijo (42-CLXXIII) que el hierro estaba en la Villa de Guadalajara en poder del Contador y del Capitán Cristóbal de Oñate los cuales sabe que se juntaron con el Virrey en Nochistlán.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXIII) vio como en el pueblo de Nochistlán se herraron los esclavos y no en el pueblo de Coyna, y cree que fue la causa por que Cristóbal de Oñate no se halló en Coyna el cual tenía el hierro del Rey, y que asimismo oyó decir a Cristóbal de Oñate que por este respeto no se herraron.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXIII) que lo vio ser y pasar así como Contador de su Majestad que en ese entonces era y es.

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXIII) que en ese entonces que pasó el combate de Coyna Cristóbal de Oñate estaba en la Villa de Guadalajara y tenía el hierro consigo y el estaba en su compañía.

Don Pedro Gomes de Maraber, dijo (50-CLXXIII) que los indios no se herraron allí porque no había ni estaba allí el hierro porque lo tenía Cristóbal de Oñate y los oficiales de su Majestad en la Villa de Guadalajara.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXIII) que Cristóbal de Oñate en aquel entonces no se halló presente porque estaba en Guadalajara y tenía consigo el hierro y vio que los esclavos no se herraron hasta Nochistlán a donde se herraron y a ello se hallaron Cristóbal de Oñate y oficiales de su Majestad.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXIII) que creía que los esclavos no se herraron luego allí sino en Nochistlán porque Cristóbal de Oñate, en cuyo poder estaba el hierro, en ese entonces estaba en la Villa de Guadalajara, el cual se fue a juntar con el Virrey en el pueblo de Nochistlán, a donde vio herrar algunos de los dichos esclavos.

Pedro de Plascencia, dijo (54-CLXXIII) que el tiempo que el Virrey desbarató el Peñol de Coyna, Cristóbal de Oñate estaba en la ciudad de Guadalajara al cual la Audiencia Real había enviado el fierro para hacer y herrar los esclavos, y cree y tiene por cierto que a esta causa no se herraron los esclavos que se tomaron en Coyna, porque sabe que no se herró ningún esclavo hasta que Cristóbal de Oñate se juntó con el Virrey en Nochistlán.

Diego Téllez, dijo (57-CLXXIII) que era verdad que Cristóbal de Oñate tenía el hierro y no se halló presente a lo del Peñol de Coyna, y el vio que a Nochistlán vino Cristóbal de Oñate y oficiales de su Majestad y allí se herraron lo dichos esclavos.

Diego de Proaño (73-CLXXIII) y Diego de Orozco (74-CLXXIII) dijeron que en ese entonces Cristóbal de Oñate estaba en la Villa de Guadalajara, el cual tenía el hierro, y vieron que los dichos esclavos se herraron en Nochistlán.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXIII) que vio que los dichos esclavos no se herraron allí en el Peñol de Coyna porque es verdad que Cristóbal de Oñate estaba en la Villa de Guadalajara y tenía el hierro consigo, y sabe y vio que los dichos esclavos no se herraron hasta Nochistlán a donde vino dicho Cristóbal de Oñate y oficiales de su Majestad, a donde este testigo vio que los dichos esclavos se herraron.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-172) dijo porque al tiempo que se ganó el Peñol de Coyna Cristóbal de Oñate, que tenía el hierro como oficial de su majestad, no se halló en el dicho Peñol que decían que estaba en Guadalajara y que después vino estando en el Peñol de Nochistlán y allí se juntaron los oficiales de su majestad y en el Peñol de Nochistlán se herraron los esclavos que habían tomado en el Peñol de Coyna y se apartó el quinto de su majestad y se dio a Ojeda contador por su majestad.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-173) que los esclavos que se tomaron en el Peñol de Coyna no se herraron allí porque se decía que el hierro tenía Cristóbal de Oñate y que viniendo se herrarían por que Cristóbal de Oñate no se halló en el Peñol toma del, etcétera. Y que después vino Cristóbal y trajo el hierro de su majestad y estando en el Peñol de Nochistlán Cristóbal de Oñate y otros oficiales de su majestad herraron algunos de los esclavos que se tomaron en el Peñol de Coyna porque muchos dellos habían huido.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-173) que no se herró ningún esclavo en el dicho Peñol de Coyna porque se decía que tenía el hierro Cristóbal de Oñate que estaba en Guadalajara e que hasta que se juntasen los oficiales de su majestad no se habían de herrar los dichos esclavos e que después vio este testigo que vino el dicho Cristóbal de Oñate e trajo el hierro e se herraron los dichos esclavos en el Peñol de Nochistlán.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-173) que llegó al Peñol de Coyna el día que se ganó y que no vio que se herrasen ni se herraron ningún esclavo porque fue público que el hierro le tenía Cristóbal de Oñate que no estaba, no se halló, en la toma del dicho Peñol y que los esclavos que se tomaron en el Peñol de Coyna se herrarían con el hierro de su majestad venido que viniese Cristóbal de Oñate y que después que Cristóbal de Oñate vino se herraron los esclavos del Peñol de Coyna en el Peñol de Nochistlán con los esclavos que asimismo allí se tomaron.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-173) que el licenciado Maldonado y la gente que con el estaba, y el con ellos, después de haber ganado en dicho Peñol de Coyna fueron donde estaba el virrey que iba a Nochistlán que había ya pasado el Peñol de Acatyque y llegando cerca del Peñol de Nochistlán alcanzaron al virrey y se juntaron con el y allí vio ciertos indios que dijeron que se habían tomado por esclavos en el Peñol de Coyna.

Los testigos dijeron que fueron pocos los esclavos tomados en el Peñol de Coyna por haber entregado los vencidos a los indios amigos para que siguieran apoyándolos en la guerra.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLXXIIII) que no lo sabía.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CLXXIIII) vio muchos indios de los que los amigos habían muerto.

Alonso de Castañeda, dijo (7-CLXXIIII) que convino hacerse así porque la gente de guerra no se volviese por falta de no remunerarles sus trabajos.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXIIII) que se acordaba haberle dicho el Virrey y haber dejado a los amigos los indios que habían tomado del dicho Peñol por las causas en la pregunta contenidas.

Diego Vázquez, dijo (42-CLXXIIII) que creía que convino hacer así por las causas que la pregunta dice.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXIIII) que vio, otro día de cómo se tomó el Peñol de Coyna mucha parte de indios muertos que habían muerto los indios amigos que traía el Virrey en el ejército, y que creía que porque no se los tomasen los españoles los mataban, y por evitar que no los matasen y porque se animasen en la guerra como se contiene en la pregunta el Virrey les dejaría los dichos indios.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXIIII) que sabía y tenía por experiencia que convino hacer lo que el Virrey mandó así por animar a los dichos amigos a la guerra, como porque no muriese tanta gente como los amigos mataba creyendo que no tendrían parte de ellos, y de esta manera no murieron tantos, los cuales de ellos el los herró como Contador de su Majestad a las personas que los traían y los tomaron.

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXIIII) que tiene por experiencia que los soldados y gente de guerra se les siga premio y galardón para que la hagan de buena voluntad y se animen a la guerra.

Pedro Gómez de Maraber, dijo (50-CLXXIIII) que porque el Virrey hizo gracia a los indios de paz de los indios que tomasen para que fuesen sus esclavos sin que viniesen a motín, lo uno por animar a los dichos indios para que con más fidelidad anduviesen en la guerra y para que más se animasen a ella, y lo otro porque los indios amigos no matasen a los indios que tomaban en la guerra como antes lo solían hacer.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXIIII) que así lo oyó platicar al Virrey, y sabe y entiende, por la experiencia que de la guerra tiene que fue muy necesario y convino que a los dichos amigos se les dejasen los esclavos así, porque la gente de guerra ni otros no trabajan ni suelen trabajar sin interesar algún premio y porque con esta codicia se animasen a la guerra, y también porque los amigos no matasen tantas gentes como los indios lo suelen hacer, que pocas veces suelen dar vida a los que toman en la guerra y verdaderamente hacerlo así el Virrey fue una cosa de que Dios nuestro señor y su Majestad fue muy servido.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXIIII) porque así convino para que los indios no matasen a tantos a causa del interés que se les seguía, y también por animarlos a la guerra pues esta claro que nadie quiere trabajar ni servir sin esperar premio y galardón mayormente los soldados y gente de guerra.

Diego Téllez, dijo (57-CLXXIIII) QUE porque vio ser necesario que así se hiciese por las causas dichas en la pregunta, por animar a los dichos indios para la guerra y porque no matasen tantos como mataban por el interese que se les seguía de tomarlos vivos para venderlos.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXIIII) que vio que los indios amigos pedían parte, y vio que mientras pensaron que no se la habían de dar mataban muchos de los dichos indios, y así por esto como por animarlos a la guerra y que anduviesen con buena voluntad fue necesario darles los dichos indios y verdaderamente así convino.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-174) que oyó platicar al virrey en la guerra y que convenía dar parte de los dichos indios a los indios amigos que el virrey llevaba consigo porque se animasen a pelear contra los contrarios, y como su señoría supo que los indios que se daban por esclavos a los indios amigos los mataban a todos, su señoría envió mandar a los dichos indios con Juan Xuarez y el que dijesen a los indios que no matasen los dichos indios que les daban porque eran suyos y se aprovechasen de ellos y así fueron el y Juan Suarez y el tesorero Alonso de Merida y dijeron a los dichos indios que el virrey mandaba que no matasen los dichos

indios porque eran sus esclavos y se podían servir de ellos y estuviesen ciertos que los españoles no se los tomarían.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-174) que se halló presente porque el virrey dijo que se diese en guarda, los indios de guerra que habían tomado en el Peñol de Coyna, a los indios amigos que iban a la guerra porque era la primera cosa que se tomaba por fuerza de armas, por que el vio que los indios amigos pedían parte diciendo que también iban ellos a servir en la guerra y que por que no los matasen y no perdiese su majestad el quinto de los dichos indios se diesen en guarda a los amigos.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-174) que tenía por cierto y así se dijo públicamente en el ejército que el virrey dejó a los indios amigos, que iban en el ejército, ciertos indios del Peñol de Coyna por los animar en la guerra, porque había sido la primera cosa que se había tomado por fuerza de armas el dicho Peñol, y era público y notorio que los indios amigos mataban muchos indios de los que tomaban del Peñol de Coyna.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-174) que después de ganado el Peñol de Coyna el virrey dijo que por que los indios amigos tomasen más ánimo y se animasen para la guerra para los otros Peñoles, y que por ser la primera cosa que se había tomado de aquel Peñol, que los indios que los amigos habían tomado se le quedasen y para ellos como se les quedaron sin les tomar el virrey ni otra persona alguna ninguno de los dichos indios, que así se les quedaron.

Los testigos dijeron, que los esclavos herrados del Peñol de Coyna, fueron solamente doscientos y cuarenta y ocho, más o menos, que se remitían a como parecía de los libros de su Majestad.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CLXXV) que no lo sabía más de remitirse a la fe de los libros de su Majestad.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXV) que sabía lo en la pregunta contenido porque el era, en ese entonces, oficial de su Majestad, y sabía y vio que los indios que se herraron del dicho Peñol, son los que en la pregunta dice, dos o tres más a menos, que así lo ha visto por los libros de su Majestad.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXV) que lo contenido en la pregunta oyó decir a Cristóbal de Oñate y públicamente, y que el lo vio, y cree que aún no serían tantos como la pregunta dice, y que se remite a los libros de su Majestad.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXV) que como Contador de su Majestad, y los demás oficiales, tienen dada fe de ello sacada de los dichos libros a la parte del Virrey.

Juanes de Zubia, dijo (49-CLXXV) que se halló presente al herrar a los dichos esclavos y al asentar de los dichos libros como por ellos parecerá.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXV) que nunca oyó decir que aún fuesen tantos y que se remitía a los libros de su Majestad.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-175) dijo que los esclavos que se hicieron de los indios que se tomaron en el Peñol de Coyna fueron muy pocos y de los que hubo se pagó el quinto a su majestad y que la cantidad que fueron se remite a los libros de los oficiales de su majestad por lo cual parecerá lo que la pregunta dice.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-175) que los indios que se tomaron y herraron por esclavos en el Peñol de Coyna según la multitud de los muchos indios que en el dicho Peñol estaban fueron pocos los que se herraron y que se remite al libro de su majestad

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-175) que los esclavos que se tomaron en el Peñol de Coyna fueron muy pocos y el testigo los vio herrar, y le parece que no pudieron ser más de los contenidos en la pregunta y que se remite a los libros de su majestad en donde están asentado por memoria los esclavos que se herraron.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-175) que los esclavos que se hicieron en el Peñol de Coyna fueron bien pocos según la multitud de indios que en el Peñol estaban rebelados y alzados y se remite al libro de su majestad.

La contradicción de todo este embrollo sobre los esclavos, se evidencia más cuando Cristóbal de Oñate da testimonio de que, Agustín Guerrero, no hubo ni herró más de diez y siete indios de los que se tomaron en el Peñol de Coyna, y que pagó el quinto a su Majestad.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXVI) que ha visto los libros de su Majestad y por ellos parece ser verdad lo en la pregunta contenido.

La afirmación de Oñate hace que se ponga en duda: de si hubo o no esclavos de los tomados en el Peñol de Coyna; de si fueron más o menos de doscientos cuarenta y ocho esclavos; y de si se les entregaron, todos los vencidos, a los indios amigos. Porque, según el dicho de Oñate, Agustín Guerrero herró, para si, esclavos de los tomados en el Peñol de Coyna y hasta pagó el quinto al rey.

El mismo virrey Antonio de Mendoza al formular sus Descargos y el Interrogatorio de Descargos solicitó, el 16 de noviembre de 1546, al Visitador, que autorizara que se sacara, de los libros de la Real Hacienda, que tenían los oficiales de la Nueva Galicia, todas las partidas, que en ellos estuvieren, de los indios que se habían herrado por esclavos en el Peñol de Coina en la guerra que se había hecho en la Nueva Galicia, especificando que personas los herraron, para que hicieran prueba de su Descargo. El Visitador lo autorizó:

"En la ciudad de México de esta Nueva España diez y seis días del mes de noviembre del dicho año ante el señor Visitador pareció presente Juan de Salazar en el dicho nombre y presento un escrito de pedimento que es el que sigue:

El señor Visorrey

en XVI de noviembre de I0DXLVI años ante el señor Visitador lo por el contenido

Muy magnífico señor

pide que se saque de los libros lo de los esclavos

Johan de Salazar en nombre de don Antonio de Mendoza Visorrey gobernador de esta Nueva España digo que para en prueba de los descargos mi parte tiene necesidad de sacar de los libros de su Majestad que tienen los oficiales de la Nueva Galicia las partidas de los indios que se herraron por esclavos del Peñol de Coina en la guerra que el dicho Visorrey mi parte hizo en la Nueva Galicia pido a Vuestra merced mande a los dichos oficiales de su Majestad o a las personas en cuyo poder estuvieren los dichos libros que saquen de ellos todas las partidas que en ellos estuvieran que del dicho Peñol de Coina se herraron especificando que personas los herraron y me lo den todo en manera que haga fe firmados de su nombre para lo presentar en mi descargo ante Vuestra merced y pido justicia

(firma y rúbrica) El licenciado Téllez.

Y así presentado el dicho escrito en la manera que dicha es el señor Visitador mandó dar su mandamiento dirigido a los oficiales de la Nueva Galicia que den lo contenido en el pedimento por testimonio el cual se dio en forma tal cual en la dicha razón convenía.

(firma rúbrica) Miguel López."

Desconozco hasta ahora el resultado de ese mandamiento, se tiene solamente las contradictorias respuestas de los testigos de las que he dejado arriba constancia, a saber:

Que murieron todos los del Peñol de Coina, según la multitud de indios que estaban en el Peñol.

Que en Coina no se herraron esclavos por estar ausente Cristóbal de Oñate quien tenía el hierro de herrar.

Que los esclavos de Coina se entregaron a los indios amigos.

Que los esclavos de Coina se herraron en Nochistlán ya contando con la presencia de Cristóbal de Oñate.

Que quienes herraban esclavos eran Cristóbal de Oñate y el Oidor licenciado Francisco Maldonado.

Que, en todos los casos, se había pagado el quinto al rey.

Después de la masacre de Coyna, es fray Antonio de Segovia quien declara que el virrey Antonio de Mendoza y sus huestes se dirigieron al Peñol de Matatlán y que los ahí empeñolados se bajaron de paz, y hasta se soltaron algunos de los indios que los españoles habían tomado.

De Coyna el virrey se dirigió al Peñol de Acatic.

Entretanto Cristóbal de Oñate recibió de paz a los empeñolados de Coytlán y Mezquituta, Tlacotlán, y Contla.

Parecería que el ejemplo de lo ocurrido en Coyna cundía entre los rebeldes, entonces el virrey podía ser clemente.

Llegado a Acatic, el virrey asentó el real media legua del Peñol, y mandó al Comendador Barrios, Protector de la Nueva Galicia, a dos frailes franciscanos, y a Francisco Maldonado, con gente de a caballo, entre ellos Diego Pardo, y Alonso de Santa Cruz, quien entendía la lengua mexicana, a requerir de paz a los alzados en el Peñol de Acatic.

Son Diego Pardo y Alonso de Santa Cruz, los que nos hacen saber que una vez que se hicieron los requerimientos, por Maldonado y los frailes, los rebeldes no les hicieron caso, por lo que el virrey mandó a Pardo llevar la artillería sobre un peñol arriba del Peñol de Acatic, y que, con otros catorce de a caballo, hicieran, aquella noche, la guardia de la artillería.

Pardo dice que toda la noche estuvieron hablando con los empeñolados, teniendo por intérprete a Ordaz, para que se diesen de paz, diciéndoles que de otra manera serían muertos y destruidos. Que al amanecer los empeñolados, por conducto de uno de sus principales, que se entregó, se dieron de paz.

Pardo continúa diciendo que envió a Santa Cruz para que avisara al virrey de su logro; y que entonces el virrey en persona llegó al Peñol y pidió a los rebeldes que volvieran a sus casas asegurándoles no se les haría daño, y ordenó a los españoles que respetaran su decisión.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-177) que el virrey desde el Peñol de Coyna fue derecho al Peñol de Acatique y asentó su Real más de media legua del dicho Peñol, y de allí envió a requerir a los indios que estaban rebelados y alzados en el dicho Peñol que se diesen a obediencia de su majestad a lo que fueron el Comendador Barrio y dos frailes y Francisco Maldonado con otra cierta gente de caballo y este testigo fue con ellos a hacer los requerimientos y se los hicieron muchas veces y respondían los dichos indios que no querían venir de paz y que volvieron al virrey y le dijeron como los indios no querían hacerlo que de su parte les habían requerido y que el virrey mandó llevar los tiros de artillería sobre el Peñol de

Acatique y le mandó que con otros catorce de caballo tuviese la guarda aquella noche de la artillería y el fue con la dicha gente a la guarda de la artillería y que entre ellos fue Alonso de Santa Cruz y que la dicha noche este testigo se puso junto con el peñol sobre el, porque el Peñol donde estaban los indios alzados estaba bajo y el y Alonso de Santa Cruz y otros de caballo que con el estaban se pusieron encima del dicho Peñol y que el toda aquella noche estuvo hablando con los indios por lengua de uno que se dice Ordas, y asimismo el les habló diciendo a los indios que se diesen de paz al virrey y que no se les haría ningún daño a ellos ni a sus haciendas y los dichos indios no querían y que en fin ya que quería amanecer que los indios dijeron que ellos querían darse de paz, y el testigo los recibió de paz y tomó de la mano a un indio que era naguatato y principal del Peñol y después que le tuvo consigo mandó a Alonso de Santa + que fuese a ver al virrey como el Peñol se daba de paz y que tenía en su poder aquel principal y otros indios principales del Peñol y Santa Cruz fue al virrey y después volvió a el y le dijo como venía el virrey y que se había holgado mucho de lo que dicho tiene, y que el virrey de a un poco llegó y les dijo y mandó a los indios que se fuesen a sus casas y que no tuviesen miedo ninguno y mandó a todos los del ejército que no hiciesen mal ni daño a los dichos indios y así no se les hizo ningún desaguisado a ellos ni a los otros indios de los otros peñoles contenidos en la pregunta que vinieron de paz sino que a todos mandó el virrey que se fuesen a sus casas y que poblasen los pueblos que tenían y que no tuviesen miedo que se les hiciese ningún desaguisado como no se les hizo.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-177) que desde el Peñol de Coyna el virrey fue al Peñol de Acatique, estando sobre el envió a Francisco Maldonado capitán que era de cierta gente para que fuese a requerir a los indios que estaban en el Peñol que viniesen de paz y que no se les haría ningún daño a ellos ni a sus haciendas y que Francisco Maldonado y este testigo y otros de a caballo fueron al Peñol y estando en el Peñol Francisco Maldonado **como i**ntérprete les hizo el requerimiento que el virrey le mandó lo cual se les dijo muchas veces y ellos respondieron que no lo querían hacer lo cual este testigo entendió porque entiende la lengua mexicana y que otra noche siguiente cupo a diego Pardo y a este testigo la vela de una noche y estando en el Peñol en vela ambos a dos que Diego Pardo y el a obra de la media noche comenzaron a hablar a los indios del Peñol de Acatique y les hicieron muchos requerimientos y amonestaciones diciéndoles que se dieran de paz a su majestad y al virrey en su real nombre y estuvieron hablando con ellos toda la noche hasta que quería amanecer diciéndoles ambos a dos que si no venían de paz que ellos y sus mujeres e hijos y haciendas serían muertos y destruidos y cautivos y que viniendo de paz que no se les haría ningún mal ni daño y que ya que amaneció los dichos indios dijeron que ellos querían y holgaban de venir de paz e darse al virrey, y el por mandado de Diego Pardo que tenía a su cargo trece o catorce de a caballo fue al virrey y le dijo como los indios del Peñol de Acatique estaban de paz en lo cual el virrey se holgó mucho y dijo que daba gracias a Dios porque así habían venido de paz e que luego el dicho señor virrey le mandó a que fuese a los españoles y que les mandaba que ninguno tocase en hacer mal y daño a los indios del dicho Peñol pues habían venido de paz, y el fue con la embajada a los españoles y llegó el virrey donde estaban los dichos indios y mandó a los dichos indios que cada uno se fuese a su casa y que estuviesen en ellas y entendiesen sus haciendas y sementeras y así se fueron todos los dichos indios a sus casas sin que se les hiciese ningún daño y lo demás en la pregunta contenido lo oyó decir en el ejército.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLXXVII) que se halló presente cuando los del peñol de Matlatan se bajaron del peñol por el seguro que el Virrey les dio, a los cuales ningún daño ni perjuicio se les hizo, y algunos indios que habían los españoles tomado se los mandó soltar y que se fuesen, y que los de los otros peñoles en el de Acatique yendo este testigo en seguimiento del Virrey vio este testigo que se había hecho lo mismo que en el de Matlatán.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CLXXVII) que se halló presente y lo vio.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CLXXVII) que sabía que pasó lo contenido en la pregunta porque se halló muy cerca donde pasó lo susodicho, y lo oyó especialmente a Francisco Maldonado.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXVII) que vio los indios del Peñol de Acatique rendidos y sin hacerles daño, y asimismo vio y recibió los otros Peñoles en la pregunta contenidos de paz sin hacerles daño ninguno y lo mismo se hacían con todos los que querían venir de paz.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXVII) que como a los indios del Peñol de Acatique les mandó requerir que viniesen de paz y ellos se dieron y el Virrey los recibió y no se les hizo daño ninguno, mas de mandarles que poblasen en lo llano y dejasen el Peñol, porque el lo vio, y lo demás vio que se hizo con los demás indios cuando venían de paz, y lo mismo cree que harían el dicho Cristóbal de Oñate y los otros capitanes cuando los indios se les diese de paz.

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXVII) que se halló a ello presente

Pedro Gomes de Maraber, dijo (50-CLXXVII) que se halló presente a todo y que todos los que se dieron de paz el Virrey los recibió con su clemencia y los perdonó.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXVII) que vio como los indios de Acatique y de Matlatlán vinieron a dar la paz y obediencia al Virrey el cual los recibió amorosamente y no consintió y así lo mandó que no se les hiciese daño en sus personas y haciendas y les mandó que se saliesen a lo llano y lo demás contenido en la pregunta el lo tiene por cierto por haberlo oído a Cristóbal de Oñate y otros muchos españoles que con el se hallaron.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXVII) que se halló con Cristóbal de Oñate y vio que los indios de los Peñoles de Cuyztlán y Meztituta le dieron la paz y obediencia y el los recibió sin les hacer mal en sus personas y haciendas, y así supo que había hecho el Virrey a los que se dieron de paz.

Diego Téllez, (57-CLXXVII) que se halló presente cuando los indios vinieron de paz al Virrey el cual lo recibió con mucha voluntad sin les hacer daño en sus personas y haciendas, y así lo mandó, y lo demás contenido en la pregunta lo oyó al dicho Cristóbal de Oñate y a los que con el andaban.

Diego de Proaño, dijo (73-CLXXVII) vio venir a los indios a Cristóbal de Oñate de paz y los recibió sin hacerles mal ninguno, oyó decir que así hizo el Virrey con los de Acatique y Matlatlán.

Diego de Orozco dijo (74-CLXXVII) que fue con Cristóbal de Oñate al Peñol de Acatique y vio que los indios el Virrey había recibido de paz sin hacerles daño ninguno, como la pregunta la dice, y que el se halló con el Cristóbal de Oñate en el Peñol de Matatlán donde Cristóbal de Oñate recibió los indios que en el estaban de paz según y de la manera que la pregunta lo declara, y esto vio lo que dicho es y asimismo los demás pueblos que la pregunta declara.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXVII) vio que el Virrey envió a llamar a los del Peñol de Acatique los cuales vinieron y el Virrey los recibió sin hacerles mal en las personas y haciendas, y lo demás contenido en la pregunta lo oyó a los mismos indios de los Peñoles y a Cristóbal de Oñate que le dijeron.

Alonso en su lengua Chamal alguacil y natural de Mezquytuta, dijo (87-CLXXVII) que vio y se halló presente cuando los de Mezquitate y Coystlán vinieron de paz a Cristóbal de Oñate el

cual los recibió de buena voluntad sin hacerles mal alguno en sus personas y bienes, y supo que lo mismo hizo el Virrey a los de Acatique y Matatlán solamente les mandaron que se bajasen de los Peñoles y poblasen en lo llano.

Alonso en su lengua Cuyegualtla alguacil y principal de Mezquytuta, dijo (88-CLXXVII) que vio y se halló presente cuando Cristóbal de Oñate llamó a los de Mezquituta y Coyutlán los cuales vinieron a el de paz, y el fue uno de los que vinieron de paz y vio y sabe que no les hicieron daño alguno en las personas y hacienda y sabe que lo mismo hizo el Virrey con los de Acatique y Matatlán porque luego se supo entre ellos.

Juan, en su lengua Coyauyte naguatato y alguacil de Cuzpaltlán, dijo (90-CLXXVII) que vio que el Virrey requirió a los indios de Matatlán y Acatique los cuales vinieron de paz y el Virrey los recibió con mucho amor y no les hizo mal alguno y les mandó que se poblasen en lo llano y dejasen el Peñol, y lo mismo supo que hizo Cristóbal de Oñate a los de Cuystlán y Mezquytate.

Martín naguatato natural de Cuzpaltlán, dijo (91-CLXXVII) que vio que el Virrey llamó a los de los Peñoles de Acatique y Matatlán los cuales vinieron de paz y el Virrey los recibió muy bien y no les hizo mal alguno sino que les mandó que dejasen los Peñoles y se poblasen en lo llano, y lo demás contenido en la pregunta que hizo el Cristóbal de Oñate con los de Coystlán y Mezquitate este testigo lo oyó a muchos indios que se hallaron presentes.

Bernardo o Fernando principal de Contra, dijo (92-CLXXVII) que se halló presente en el Peñol de Tlacotlán y el dicho Cristóbal de Oñate los llamó y hizo llamar que viniesen de paz los cuales este testigo y los demás que en el dicho Peñol estaban vinieron al dicho Cristóbal de Oñate el cual los recibió de paz y los perdonó y no les hizo mal en persona ni haciendas y vio que lo mismo se hizo con los del Peñol de Contlán a lo cual todo este testigo se halló presente y supo que lo mismo hizo el dicho señor Virrey con los de los Peñoles de Acatique y Matatlán.

Martín principal de Teponabozco de Contra, dijo (93-CLXXVII) que en ese entonces se halló en el Peñol de Tacotlán y vio que el Cristóbal de Oñate los llamó a ellos y a los de Contla los cuales todos vinieron de paz, y Cristóbal de Oñate los recibió el cual los mandó bajar de los Peñoles y que poblasen en lo llano sin les hacer otro mal en las personas ni haciendas, a lo cual se halló presente y supo por muy cierto que el Virrey hizo lo mismo con los Peñoles de Matatlán y Acatique.

Don Alonso señor y gobernador de Tacotlán, dijo (94-CLXXVII) que en ese entonces estaba alzado en el Peñol de Contla y Cristóbal de Oñate los llamó y requirió que viniesen de paz y ellos vinieron y el los recibió con amor sin hacerles daño alguno en sus personas y haciendas y vio que lo mismo se hizo con los del Peñol de Matatlán y los de Acatique.

Juan principal de Acatique, dijo (95-CLXXVII) que en ese entonces se halló alzado en el Peñol de Acatique y vio y se halló presente que el Virrey los llamó y requirió que viniesen de paz, los cuales vinieron a el de paz y el Virrey los recibió de muy buena voluntad, y sabe y vio que no recibieron daño alguno en las personas ni haciendas todos los que se dieron de paz porque el fue uno de ellos.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-177) que en lo tocante a los indios que estaban alzados en el Peñol de Acatique y en el Peñol de Matatlán que lo sabe como en ella se contiene porque se halló presente en la conquista y pacificación de los dichos indios que el virrey les hizo requerir que se diesen al servicio de su majestad y ellos vinieron de paz y el virrey mandó que no se hiciese ningún mal ni daño a los indios ni se tocasen sus personas ni haciendas ni otro

mal ni daño y así se hizo y les mandó que se volviesen a sus casas y sirviesen a sus amos y así lo hicieron los dichos indios.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-177) que el virrey desde el Peñol de Coyna fue al Peñol de Acatique, y que el virrey envió ciertas personas a requerir a los indios del Peñol de Acatique que viniesen de paz a obediencia de su majestad, y que venidos de paz que no se les haría ningún daño a sus personas mujeres ni hijos ni haciendas y si no viniesen de paz que se les había de dar guerra, y que yendo el virrey al Peñol con cierta gente del ejército y que al camino vino un hombre no se acuerda quien era y dijo al virrey que los indios del Peñol venían de paz y que el virrey se holgó mucho de ello y dijo que daba gracias a Dios que les había metido en corazón de paz y que luego que el virrey mandó a cierta gente que fuesen a los españoles que estaban en el Peñol que les mandaba que no hiciesen mal ni daño a los dichos indios ni a sus haciendas y que el señor virrey el dicho día llegó al Peñol hizo llamar ciertos indios principales de los que estaban alzados y otros muchos indios y les hizo decir por lengua que no tuviesen temor ninguno y que se fuesen a poblar su pueblo y que no se les haría ningún mal ni daño y así los indios se quitaron del Peñol y vinieron todos de paz sin se les hacer mal ni daño a ellos ni a sus haciendas y los dichos indios se fueron y dijeron que se iban a sus casas. Y lo demás contenido en la pregunta dijo que lo oyó decir a Cristóbal de Oñate y a otras personas en el dicho Real.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-177) que se halló presente a todo lo contenido en la pregunta y estuvo en los dichos Peñoles, y que como vinieron de paz que el virrey los recibió muy bien haciéndoles muy buen tratamiento y sin les hacer mal ni daño y mandó a los indios que estaban en los dichos Peñoles que se fueren a sus pueblos y los poblasen y estuviesen en ellos y que no tuviesen temor que se les hiciese mal y daño y así lo hicieron.

Pacificados todos esos Peñoles, habiendo ordenado el virrey volvieran los vencidos a sus casas y a poblar en los llanos, el virrey se dirigió a Nochistlán, en donde se le juntó Cristóbal de Oñate con su gente.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXVII) que vio al Virrey en el pueblo de Nochistlán con la dicha gente y el socorro, y allí se juntaron, con el Virrey, Cristóbal de Oñate con su compañía, con la cual el iba.

El virrey asentó el Real junto al Peñol de Nochistlán, y mandó a Miguel de Ibarra, en quien estaba encomendado el pueblo de Nochistlán, a fray Antonio de Segovia, al licenciado Maldonado y al Maestro Barrios, Protector de Indios de Nueva Galicia, para que hablasen y Requiriesen a los empeñolados y los trajeran de paz, que se diesen a obediencia del Rey y no les harían daño alguno ni a sus mujeres e hijos, y si no que les harían la guerra y mataría a muchos de ellos, y a otros los haría esclavos.

Empeñolado, en el Peñol de Nochistlán, estaba don Francisco Tenamaztle.

Alonso de Olibares dice que especialmente Tenamaztle y don Francisco caciques, y otros muchos indios, dijeron que no conocían a Dios ni a su Majestad ni al Virrey, y que los pensaban matar a todos los cristianos y comerlos con chile como habían hecho a otros cristianos que habían muerto.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-178) que se halló presente a todo lo contenido en la pregunta y fue con cierta gente que iban a hacer los requerimientos a los indios alzados y vio que se hicieron los requerimientos para que se diesen de paz y viniesen a obediencia de su majestad y que no les sería hecho ningún mal ni daño y los dichos indios,

especialmente Tenamaztle y don Francisco caciques y otros muchos indios dijeron que no conocían a Dios ni a su Majestad ni al Virrey y que los pensaban matar a todos los cristianos y comerlos con chile como habían hecho a otros cristianos que habían muerto y que vista su rebelión porque fueron requeridos cinco o seis días que se diesen de paz que el virrey los mandó dar combate.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-178) que desde el Peñol de Acatique, después de apaciguado, el virrey con el ejército que con el iba fue al Peñol de Nochistlán, y llegado a el mando a Miguel de Ibarra, encomendero de ese pueblo, Nochistlán, que hablase a los indios que estaban alzados en el Peñol de Nochistlán que viniesen a obediencia de su majestad de paz y que no les sería hecho mal ninguno y lo mismo dicho a fray Antonio de Segovia de la orden de San Francisco y lo mismo mandó al licenciado Maldonado y al doctor Barrios protector que era de la Nueva Galicia a los cuales todos el vio ir y dijeron que iban a ha hacer la dicha plática a los dichos indios, y que después todos los que dicho tiene vinieron al virrey y le dijeron como habían hablado a los indios del Peñol de Nochistlán para que viniesen en servicio de su majestad y que no lo querían hacer.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-178) que el virrey mandó a Miguel de Ibarra hablase a los indios del Peñol de Nochistlán y les dijese que viniesen de paz a servicio de su majestad y que no se les haría daño ninguno y Miguel de Ibarra les habló y les dijo lo que el virrey mandaba y que asimismo habló a los dichos indios fray Antonio de Segovia por si y les dijo lo mismo y los dichos licenciado Maldonado y maestro Barrio Protector de la Nueva Galicia los cuales por sus intérpretes dijeron a los dichos indios que viniesen a obediencia de su majestad de paz y que no les sería hecho ningún daño y si no viniesen de paz que se les haría mucho daño y los harían esclavos y les matarían a las mujeres e hijos y que los indios respondieron que no querían y que se fuese el virrey y los dejase en el Peñol lo cual luego se hizo saber al virrey.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-178) que se halló presente cuando el virrey mandó que Miguel de Ibarra y a los demás contenidos en la pregunta que fuesen a los dichos indios que estaban en el Peñol de Nochistlán y les hiciesen los requerimientos que la pregunta dice y el fue con algunos de ellos y se halló presente cuando se hizo uno de los requerimientos para que los dichos indios se diesen de paz y viniesen a obediencia de su majestad los cuales no quisieron y el virrey los tuvo cercados cinco días de noche y de día o cuatro días enviándoles hacer los dichos requerimientos.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-178) dijo que vio que el virrey en llegando que llegó cerca del Peñol de Nochistlán envió a los contenidos en la dicha pregunta para que hablasen a los indios del Peñol de Nochistlán que se diesen a obediencia de su majestad y viniesen de paz a el en su propio nombre y que haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño como a los otros que ya habrían sabido que habían venido de paz y que no se les había hecho ningún daño y que algunos de los que el virrey envió volvieron y dijeron que no aprovechaba ninguna cosa con los indios del Peñol de Nochistlán y que el virrey se lo envió a tornar a requerir otras muchas veces y decían que no querían.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-178) que como el virrey llegó y asentó su Real cerca del Peñol de Nochistlán que luego mandó a los en la pregunta contenidos que fuesen a los indios que estaban en el Peñol de Nochistlán y les requiriesen que se diesen a obediencia de su majestad de paz y que dándose de paz que no les sería hecho mal ni daño a ellos ni a sus mujeres hijos ni hacienda y que si no venían de paz que se les daría guerra y matarían muchos de ellos y otros harían esclavos y que Miguel de Ibarra fue tres días arreo uno tras otro a los dichos indios y este testigo y otros con el, y que Miguel de Ibarra hizo los requerimientos a los dichos indios como el virrey lo mandó los cuales dichos indios respondieron que no querían darse de paz

porque ellos eran más valientes que los españoles y que los pensaban matar a todos y tornar a ganar toda la tierra y que lo mismo dijeron los dichos licenciado Maldonado y el maestro Barrios y fray Antonio de Segovia y que no habían querido venir los indios a obediencia de su majestad.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLXXVIII) que lo vio y pasó como en ella se contiene.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CLXXVIII) que lo vio y se halló presente

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CLXXVIII) que por haberlo oído a muy muchas personas seglares y religiosos especialmente al padre fray Antonio de Segovia y a fray Jerónimo de Alcalá y a fray Francisco de Pastrana frailes de la orden de San Francisco.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXVIII) que el era en quien estaba el pueblo encomendado, y fue a lo contenido en la pregunta y vio ir a fray Antonio y maestro Barrios, y lo demás contenido en esta pregunta lo vio y se halló presente al combate y pasa como la pregunta lo declara.

Diego Vázquez, dijo (42-CLXXVIII) que ha oído decir por cosa pública y notoria a muchas personas especialmente oyó decir al Protector Barrios, al Capitán Cristóbal de Oñate y al Capitán Miguel de Ibarra.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXVIII) que se halló presente y lo vio ser y pasar así como la pregunta lo dice, e iba en guarda, como Capitán, con los que iban a hacer los Requerimientos a los indios

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXVIII) que lo vio y se halló presente y fue con Miguel de Ibarra a los Requerimientos y vio que los indios no quisieron venir ni dar la paz y se halló en el combate y pelea.

Diego de Orozco, dijo (74-CLXXVIII) que se halló presente cuando el Virrey y los religiosos hicieron los Requerimientos a los indios; y lo demás contenido en la pregunta lo vio se halló presente y pasa y es como la pregunta lo declaró, porque tiene dicho su dicho, en este caso, ante el señor Visitador en la visita secreta quiere y es su voluntad que ante que las palabras difieran la sustancia e intención sea y es toda una misma cosa y a lo que dicho tiene se refiere.

Juan de Alaejos, dijo (81-CLXXVIII) que vio hacer los requerimientos al Virrey y los demás contenidos en la pregunta, y vio el combate y todo lo demás contenido en la pregunta y a ello se halló presente.

Al decir de los testigos, teniéndolos cercados de día y de noche, los Requerimientos se les hicieron durante cinco o seis días, Pedro Gómez de Maraber afirma que el virrey se detuvo en el Peñol de Nochistlán ocho días haciendo muchos Requerimientos (51-CLXXXIIII).

Miguel de Ibarra fue tres días a hacer los Requerimientos.

Se les advirtió a los rebeldes que volvieran de paz a la obediencia del Rey y no se les haría ningún daño, que si no volvieran de paz se les haría mucho daño los harían esclavos y les matarían a las mujeres e hijos.

Los empeñolados respondieron que no querían darse de paz, que eran más valientes que los españoles, que los pensaban matar a todos y volver a ganar la tierra.

La misma respuesta, dada a Miguel de Ibarra, se la dieron al Maestro Barrios y a fray Antonio de Segovia.

Estando Mendoza y su ejército ante el Peñol de Nochistlán, salieron dos indios a hablar con el virrey y le pidieron que no les destruyera un tunal que ahí tenían, que los dejara con sus

albarradas, y que se pasara, con el ejército, al Peñol del Mixtón; que ellos harían lo que los del Mixtón decidiesen.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-179) que los indios del Peñol de Nochistlán dijeron muchas veces que los dejasen en el dicho Peñol como en el estaban sin les deshacer las albarradas que en el tenían, y que parasen adelante al Peñol del Myztón, que como hiciesen los del Peñol del Miztón así lo harían ellos, y que esto que decían no era cosa que convenía a la pacificación de la tierra porque ambos Peñoles de guerra tomaban el ejército en medio y fuera para que no quedara ningún español vivo ni aún los amigos de que fuera causa que toda la Nueva España se alzara y rebelara y que aún después de ganado el Peñol de Nochistlán los indios decían que les dejasen el Peñol con sus albarradas y no consintió el virrey sino les mandó que se quitasen todas las albarradas y se fuesen a sus pueblos y casas donde solían vivir.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-179) que vio que desde lejos los indios estaban hablando con el virrey que decían ser dos indios principales del Peñol y le dijeron que les dejasen estar en el Peñol como estaban y que fuesen a combatir el Peñol del Myztón y que ellos se quedasen como estaban con sus albarradas hechas y que como viesen que lo hacían los del Myztón que así lo harían ellos, y que bien parezça claramente esto ser con gran cautela y que no hera cosa que convenía hacerse porque el virrey tal consintiera este testigo cree y tiene por cierto que no se ganaran los Peñoles que estaban rebelados por que la llave de todos ellos eran el Peñol de Nochistlán y del Myztón y haciéndose de la manera que los indios decían fuera para que les quedara mucho más ánimo de lo que tenían y que tomaran ambos Peñoles en medio al virrey a todo su ejército entrambos Peñoles en medio al señor virrey y a todo su ejército entrambos Peñoles que fuera causa que no pudieran dejar de matar muchos españoles y poner en condición y peligro de muerte todo el ejército y aún toda esta Nueva España.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-179) que llegado al Peñol de Nuchistlán el ejército del virrey para le dar combate y saliendo a se le dar y queriéndoles y empezándoles a destruir un tunal que tenían los indios estando los indios de guerra en el Peñol subidos y todos de guerra enviaron dos indios al señor virrey y los capitanes que allí estaban diciendo que como el virrey se fuese y los dejase en el Peñol y se pasase al Mystón que ellos harían lo que los del Mystón hiciesen y cree y tiene por cierto que los indios pedían la paz cautelosamente y por evitar que no les talasen el tunal y que le parece que no convenía hacerse lo que los indios pedían por las causas en la pregunta contenidas y era aumentarles el ánimo y era cosa necesaria dejar allanado el Peñol de Nuchistlán habido el mejor acuerdo y deliberación por el virrey y atento que era cosa conveniente dejarlo pacifico y allanado les dio combate al Peñol y este testigo se halló en el y pasó lo que la pregunta dice.

Diego de Orozco, dijo (74-CLXXIX) que oyó decir en ese entonces que la paz que los indios pedían era cautelosa y fingidamente para el efecto que la pregunta declara.

Juan de Alaejos, dijo (81-CLXXIX) que vio que vinieron los indios del Peñol al Virrey, y no les oyó decir lo que dijeron, pero luego fue público en el Real lo en la pregunta contenido, y el sabe y tiene por cierto, por la experiencia que tiene de la guerra, y por lo que vio en la disposición de la tierra, que no convenía otorgarles las condiciones, ni dejar de allanar el Peñol porque se seguían de ello todos los inconvenientes en la pregunta contenidos, y otros muchos que entre la gente de guerra en ese entonces eran vistos y platicados.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXIX) que vio venir los dos indios a los cuales este testigo habló y entendió de ellos que traían la dicha cautela porque no les cortasen los tunales, y a el dijeron que porque les cortaban sus tunales, y vio que pedían las dichas contradicciones, las

cuales vio y entendió que eran muy perjudiciales y dañosas para el ejército pasar sin allanar el Peñol lo cual todo entre los hombres de guerra fue y es muy público y notorio.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-179) que si los dichos indios sacaban de partido que el virrey fuese al Myztón desde Nochistlán y que como hiciesen los del Peñol del Myztón que así harían los de Nochistlán era cosa muy recia y muy peligrosa y perjudicial y que no convenía en ninguna manera hacerse tal cosa porque los indios del Peñol de Nochistlán y los del Peñol del Myztón tomaban el ejército en medio y les hicieran muy cruda guerra y no pudiera ser sin muerte de muchos españoles y demás de esto no pudieran pasar los bastimentos adonde el virrey y ejército estaba que era otro gravísimo inconveniente y por donde por ambas partes viniera mucho daño al ejército del virrey.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-179) que vio los indios que bajaron del Peñol de Nochistlán los cuales decían que no les cortasen ciertos tunales que allí tenían y se tuvo por cierto que no bajaban a otra y los dos indios decían que venían de parte de los caciques principales que estaban en el Peñol de Nochistlán para que el virrey con el ejército pasase y fuese al Peñol del Myztón y que como hiciesen los indios del Myztón así harían ellos lo cual era cosa para tomarlos en medio a ambos Peñoles y para que no pudiesen pasar el bastimento al virrey y al ejército y tomándolos en medio los de un Peñol de una parte y los de otro por la otra no pudieran dejar de matar muchos españoles que fuera ocasión que se perdiera el ejército y aún toda esta Nueva España.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CLXXIX) que se halló presente por lo que vio y entendió le parece que fue cosa muy conveniente no pasar y alcanzarlos y dejar seguro el paso porque de otra manera verdaderamente cree que les fuera muy gran perjuicio y daño.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXIX) que tiene por cierto que la paz que los dos indios quisieron tratar era más por asegurar lo que en la pregunta dice que por otra cosa, y que las condiciones que pedían eran vergonzosas y que no convenían por ser perjudiciales a los que entrasen y saliesen al ejército, que si se hiciera estaba claro que los enemigos, así ellos como los que estaban alzados en otros Peñoles, habían de cobrar gran soberbia y ánimo.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXIX) que vio a los dos indios que bajaron del Peñol de Nochistlán a hablar con el Virrey, y que oyó decir que pedían lo contenido en la pregunta, y que a todos generalmente pareció que era cautela lo que pedían porque no les cortasen los tunales para después tomar las espaldas entre ellos y los del Miztón, que fue cosa muy acertada el combatir y tomar el Peñol ante todas cosas porque la gente que estaba empeñolada en el Peñol era mucha buena gente de guerra, y pasara adelante dejándolos empeñolados no pudiera pasar el ejército ningún socorro de bastimentos ni gente, y más se metían entre los enemigos donde estaban la mayor parte de ellos.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXIX) que oyó decir luego que pasó en el Real públicamente a muchas personas.

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXIX) que como hombre que tiene experiencia de las cosas de la guerra vio que convino hacerse lo que el Virrey hizo por las causas contenidas en la pregunta.

Don Pedro Gomes de Maraber, dijo (50-CLXXIX) que se halló presente a ello y que el partido que lo indios del Peñol pedían se hiciera fuera cosa muy fea y dacha avilantes a que los amigos que llevaban se tornaran contra los españoles, y el entendió que fue más por hacer los dichos indios burla y escarnio del Virrey y españoles que no por gana que tenían de paz.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXIX) que tenía por cierto que la paz que los indios ofrecían fue por causa de los tunales porque estando en palabras con el y otros españoles las dejaron y comenzaron a gritar y hacer las alaracas de guerra que ellos suelen hacer, y que sabe y entiende, por la experiencia que tiene de la guerra de muchos años, que las condiciones que los indios 1069pedían eran afrentosas y perjudiciales por las causas e inconvenientes en la pregunta contenida, y así fue muy público y notorio en esta Nueva España especialmente entre los hombres de guerra.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXIX) que si los dichos indios querían paz fue por las causas contenidas en la pregunta, y por que el vio que los dos indios que querían la paz no quisieron esperar a resumirla y se volvieron al Peñol, y por la mucha experiencia que tiene de la guerra sabe y vio y entiende que las condiciones que pedían allende de ser muy afrentosos eran mucho peligrosas y llenas de cautela y malicia porque de ellas es notorio que se seguían los convenientes contenidos en la pregunta.

Diego Téllez, dijo (57-CLXXIX) que vio y oyó lo que los indios pedían y querían lo cual no convino por ninguna vía que se hiciese por las causas en la pregunta contenidas, y así es muy notorio principalmente a todos los que de honra y guerra tienen conocimiento y experiencia.

Diego de Proaño, dijo (73-CLXXIX) que oyó decir que los dichos indios cautelosamente pedían las dichas condiciones las cuales si se les otorgaran esta claro que traían los inconvenientes y que era dañoso y perjudicial para el ejército.

El virrey y sus huestes consideraron que la propuesta de los empeñolados en Nochistlán era una trampa para dejarlo, con su ejército, en medio de los ejércitos rebeldes de los Peñoles de Nochistlán y el Mixtón con grave peligro de perderlo todo, porque los que estaban en el Peñol de Nochistlán eran muy buena gente de guerra.

Mendoza determinó destruir el Peñol de Nochistlán.

Agotados los Requerimientos, los rebeldes no se quisieron someter, y ante sus respuestas tomadas por afrentosas y perjudiciales por los españoles, el virrey ordenó el ataque.

Don Pedro Gomez de Maraber, dijo (50-CLXXVIII) que se halló presente a todo ello y que el Virrey mandó muchas veces a las dichas personas contenidas en la pregunta, y a otras, que fuesen a requerir muchas veces a los dicho indios que se diesen de paz y a inducirles a ella los cuales nunca quisieron, mas antes se pusieron en gran resistencia y acometieron en estar siempre en su pertinacia pensando desbaratar y vencer a los españoles, y así fue forzoso que el Virrey acometiese el Peñol en el cual por ser muy fuertes y los indios muy atrevidos y desvergonzados se hizo muy gran resistencia tanto que si la virtud española no se esforzara a ganar el dicho Peñol aunque con muy gran peligro de sus personas y que ponían en condición no solo la gente española que estaba en el ejército porque toda la Nueva España, y que el vio este día que los amigos naturales que llevaban se hacían reacios y no querían pelear viendo la mucha necesidad y peligro en que el Virrey estaba con los españoles, y aún que por el y otras muchas personas les era inducido y dicho que cometiesen su cuartel pues que muchas de las albarradas estaban ganadas por los españoles, los cuales no querían antes se desgobernaban y mostraban tener algún mal propósito hasta en tanto que Dios nuestro señor fuese servido con la buena fortuna del Virrey y se redimiese toda la Nueva España, y el Peñol se entrase y ganase por sola su fortaleza y virtud porque si otro capitán viniera no se hiciera según la gran fortaleza del Peñol y osadía de los indios y poca fidelidad de los amigos lo cual no se hizo con poca sangre de españoles.

Los naturales, amigos, que acompañaban al virrey y su ejército dieron señales de no apoyar el ataque.

El virrey fue en persona al Peñol, adelante de todos para animar a las huestes.

Mendoza mandó dar el combate desde las siete u ocho de la mañana, algunos testigos dicen que duro hasta las cuatro después del medio día, y otros que duro hasta casi el sol se quería poner, en que el virrey salió victorioso.

Después de ganada la cuarta albarrada del Peñol sobrevinieron los enemigos sobre los españoles e indios amigos, muchos españoles desampararon la cuarta albarrada. Estando en ella Juan de Alvarado, Juan de Jaso el mozo, Francisco de Sanabria, Alejo Tello y otros tres o cuatro españoles, viendo el virrey como estaban en tanto peligro socorrió con tres o cuatro arcabuceros que fuesen en socorro de Alejo Tello y los otros, y el virrey primero que ninguna persona hecho mano de la soga del carro del tiro restirando de ella para ir en socorro de ellos, llegó el virrey donde estaban y, "*mediante Dios*" con el socorro que hizo quedaron con vida todos ellos, que si por caso aquello se perdiera los rebeldes quedaran con victoria que fuera causa que toda la tierra se perdiera.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-178) que después que de ganada la cuarta albarrada del Peñol sobrevinieron los enemigos sobre los españoles e indios amigos e muchos españoles desampararon la dicha cuarta albarrada y que estando en ella Juan de Alvarado y Juan de Jaso el mozo y Francisco de Sanabria y este testigo y otros tres o cuatro españoles no se acuerda sus nombres que viendo el virrey como estaban en tanto peligro socorrió con tres o cuatro arcabuceros que fuesen en socorro de este testigo y los otros y el virrey primero que ninguna persona hecho mano de la soga del carro del tiro restirando de ella para ir en socorro de los que dicho tiene y que el virrey llegó donde estaban y mediante Dios con el dicho socorro que el virrey hizo quedaron con vida este testigo y los que dicho tiene y que si por caso aquello se perdiera tiene este testigo por muy cierto que los indios rebelados quedaran con victoria que fuera causa que toda la tierra se perdiera.

Los empeñolados pelaron bravamente, mataron a trece o catorce españoles, hubo quien dijo que catorce o quince, hirieron a cien, hubo quien dijo que a más de doscientos, y mataron e hirieron a muchos de los indios amigos.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-178) que por razón de no venir a obediencia de su majestad el virrey en persona con la gente que con el estaba combatió el Peñol desde las ocho del día a poco más o menos hasta obra de las cuatro después de medio día que los venció y que en el combate murieron trece o catorce españoles y algunos indios amigos y los indios del Peñol alzados hirieron cien españoles antes más que menos a su parecer y otros muchos indios amigos a lo cual todo el se halló presente en el combate.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-178) que el virrey el cual viendo su rebeldía los mandó combatir, y dieron combate a los dichos indios el cual combate duro desde obra de las ocho de la mañana hasta las cuatro horas después de medio día y que entraron los españoles en el Peñol y le ganaron y que en el combate del Peñol de Nochistlán mataron los dichos indios ciertos españoles e hirieron muchos españoles y mataron otros indios amigos e hirieron mucha cantidad de los indios amigos a lo cual todo el se halló presente y se halló en el combate y ganada del Peñol de Nochistlán.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-178) que como los dichos indios no se quisieron dar de paz los mandó combatir y se les dio combate desde por la mañana hasta las cuatro o las

cinco horas después de medio día estando el virrey en persona en el combate como buen Capitán general y que los indios del Peñol se defendieron muy reciamente y mataron ciertos españoles que fueron catorce o quince españoles los que mataron los dichos indios en el combate y hirieron muchos españoles que serían sobre más de doscientos y asimismo mataron otros muchos indios amigos e hirieron muchos de ellos en gran cantidad, y que en fin el virrey salió con victoria contra los dichos indios estando el peleando con ellos con el ejército que llevaba y subió el virrey al Peñol a pie armado con otros españoles e indios amigos y se tomó el Peñol y este testigo se halló presente a todo ello y subió al Peñol con el virrey y con otros españoles.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-178) que vista su rebelión porque fueron requeridos cinco o seis días que se diesen de paz que el virrey los mandó dar combate, y pelearon los indios alzados muy valientemente que duró el combate desde las siete o las ocho del día hasta que se quería poner el sol y que en el combate mataron los dichos indios trece o catorce españoles y ciertos indios de los amigos e hirieron muchos españoles e indios de los amigos y que el virrey salió con victoria que ganó el Peñol de Nochistlán yendo el presente y en los delanteros al combate y lo hizo el virrey en el combate muy bien y mejor que ninguno de todos cuantos en el combate se hallaron y animaba y esforzaba mucho a los españoles para que tuviesen esfuerzo en el combate .

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-178) que vista su rebelión que el virrey les mandó dar combate al dicho Peñol y se comenzó a dar el combate a las siete u ocho horas del día y duro el dicho combate hasta casi se ponía el sol y que en el combate los indios del Peñol mataron trece o catorce españoles e hirieron muchos españoles que cree serían más de doscientos y asimismo mataron algunos indios amigos e hirieron otros muchos indios amigos a lo cual todo el se halló presente y que el virrey hubo victoria contra los indios del Peñol.

Los vencidos del Peñol, antes que rendirse, al darles la mano los indios amigos los jalaban y se lanzaban al vacío despeñándose con aquel a quien habían atrapado.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-178) que ya que estaban rendidos y vencidos y el virrey y otros españoles subidos en lo alto del Peñol que muchos indios no quisieron venir y se echaban del Peñol abajo por no se dar de paz y que el vio que algunos indios de los amigos daban la mano a otros indios del Peñol para que se viniesen con ellos en ciertas partes peligrosas y que los dichos indios del Peñol asían de los indios amigos que les daban las manos y tiraban recio y llevaban consigo al dicho indio y se despeñaban de esta manera así algunos amigos como los del Peñol a lo cual todo el se halló presente.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXVIII) que se halló en el combate y vio que murieron españoles e indios amigos y vio muchos heridos.

Cristóbal Romero, dijo (55-CLXXVIII) que en ese entonces había quedado en guarda de la Villa de Guadalajara por mandado de Cristóbal de Oñate porque lo contenido en la pregunta lo tiene y cree por cierto porque luego fue público y notorio todo como la pregunta lo declara, y así lo oyó a Miguel de Ibarra y a Cristóbal de Oñate y a otras muchas personas, y conoce a las mujeres que quedaron viudas de algunos de los que en el combate murieron.

En esta acción de guerra se tomó prisionero a Tenamaztli.

Entonces es que deben haber entrado en contacto y conocimiento el cacique de Nochistlán con, el entonces presbítero, Pedro Gómez de Maraber que acompañaba al virrey Antonio de Mendoza.

Tomado el Peñol de Nochistlán, Cristóbal de Oñate y el licenciado Maldonado procedieron a herrar a los vencidos como esclavos. Junto con los que se habían tomado en Coyna según habían dicho antes los testigos. Lo primero que sacaron fue el quinto del Rey de los mejores esclavos. Luego, los esclavos, se repartieron según le tocaba a cada quien como capitán, como hombre de a caballo dos partes y como a hombre de a pie una. No sabemos cuantos fueron los esclavos hechos y herrados, ni si se les repartieron esclavos a los indios amigos, ni el número de rebeldes muertos

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-189), dijo que ante todas cosas sacaron lo primero el quinto de su majestad, y de los demás esclavos que quedaron se repartieron entre los españoles y a el como uno de los que fueron a la conquista le dieron su parte que le cupieron dos esclavos como hombre de caballo por que así se usa en esta tierra dar a uno de caballo dos partes y al de a pie una.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-189) que vio el repartimiento que se hizo en Nochistlán de los esclavos que habían tomado en la guerra, lo hicieron el licenciado Maldonado oidor que entonces era de la Audiencia Real y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la provincia de Xalisco y lo primero que hizo fue sacar el quinto de su majestad de lo mejor de los esclavos e lo que quedó se repartió entre la gente e capitán general según lo que cada uno merecía.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-189) que vio hacer el repartimiento de los esclavos que se herraron en la guerra en el Peñol de Nochistlán, lo primero que se sacó fue el quinto para su majestad de los mejores esclavos y después los otros se repartían, y a el le cupo su parte como hombre de a caballo como a los demás y que lo demás dijo que no lo sabe.

De Nochistlán el virrey Antonio de Mendoza y su hueste, ya incorporado Cristóbal de Oñate con la suya, partió para Juchipila en donde estableció su campamento, a tres leguas o más del Mixtón.

Estando el ejército del virrey ya acampado en Juchipila, Íñigo López de Anuncibay encargado de subir la artillería hasta el campamento la dejó abandonada, en la subida, al alcance de los rebeldes, ocasionando que Mendoza lo reprendiera y maltratara de palabra; por orden del virrey Cristóbal de Oñate fue por ella y la llevó al campamento. Ya en Tlacotan López de Anuncibay había tratado de hacer un motín con la gente de su compañía ocasionando un enfrentamiento con el virrey y con Oñate.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CCLII) que vio que Nuncibay en la guerra pasada trayendo cargo del artillería en la retaguardia la dejó en unas lomas y sierras a donde los enemigos la pudieran enclavar y echar a perder y el Virrey sabido esto proveyó que Cristóbal de Oñate fuese por la artillería el cual fue y la trajo y el Virrey sobre ello reprendió y maltrato de palabra al dicho Nuncibay, y también supo y oyó que con la gente de su Compañía quiso hacer cierto motín por lo cual el Virrey y el Capitán Cristóbal de Oñate le reprendieron y maltrataron de palabra y este testigo asimismo oyó a Nuncibay quejarse del Virrey y decir cosas en su perjuicio por donde mostraba tener odio y mala voluntad al Virrey por las cuales cosas cree que Nuncibay juraría contra el Virrey el contrario de la verdad.

Francisco Cornejo, dijo (47-CCLII) que vio como Nuncibay dejó la artillería y se vino al Real y el Virrey se enojo y le maltrato de palabra y proveyó que el Capitán Cristóbal de Oñate fuese por la artillería el cual fue y la trajo ha harto riesgo y trabajo y asimismo vio que estando en Tlacotlán el dicho Nuncivay trato cierto motín con su gente y otra gente ruin porque el Virrey le quiso reformar la compañía y sobre ello le maltrato y asimismo le maltrato y reprendió el

Capitán Cristóbal de Oñate por las cuales causas Nuncivay tuvo odio al Virrey, y le vio quejar muchas veces por lo cual cree y tiene por cierto que en el dicho que dijo contra el Virrey en la visita secreta se perjuraría y no aclararía verdad.

Juanes de Zubia, (49-CCLII) que vio cuando el dicho Nuncibay dejó la dicha artillería al riesgo que la pregunta dice y el con el Capitán Cristóbal de Oñate fue uno de los que volvieron por ella y vio asimismo y oyó que el dicho señor Virrey maltrato y reprendió de palabra y oyó asimismo que el dicho señor Virrey le había maltratado y reprendido sobre cierto motín que quiso hacer el dicho Nuncibay de la gente de su Compañía y asimismo este testigo algunas veces vio y oyó que el dicho Nuncibay se quejaba del dicho señor Virrey en que mostraba no le tener buena voluntad y por esto cree este testigo que en el dicho que dijo en la visita secreta contra el dicho señor Virrey no daría ni aclararía verdad.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CCLII) que oyó decir a Cristóbal de Oñate que el Virrey había tratado mal de palabra a Moncivay sobre que había dejado el artillería en parte peligrosa en la salida del Mistón donde los enemigos la pudiesen enclavar y echar a donde se pudiera perder por unas lomas abajo lo cual el vio como la había dejado la artillería Moncibay en la parte peligrosa porque el Virrey y el y otras personas fueron en persona a subir la artillería donde estaba asentado el Real y que asimismo oyó decir que Íñigo López de Moncibay se había resabiado contra el Virrey en Suchipila sobre que le había sacado cierta gente de su compañía por no ser hombres de a caballo y tener ruines caballos para que subiesen por peones y no por hombres de a caballos y que asimismo oyó decir a otras muchas personas públicamente que así Moncibay se había sentido mucho contra el Virrey por la sentencia que se dio contra el en la residencia que le tomaron y cree este testigo que por estas cosas tenía Moncivay mala voluntad y odio al Virrey por lo cual deponía en el dicho que el señor Visitador tomó a Moncivay contra el Virrey y se perjuraría.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CCLII) que se halló presente a las palabras que sobre el motín y el dejar del artillería el Virrey le dijo y que por ciertas palabras que después ha sabido tiene por cierto que Amunçibay tenía ruin voluntad, y que sabe que en algunas cosas que en la Residencia contra el Virrey dijo Nuncibay se perjuró porque este testigo ha visto ser lo que dijo ser en contrario de la verdad.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CCLII) que sabe que el Virrey reprendió y maltrato de palabra a Anuncibay por haber dejado la artillería en parte peligrosa donde los enemigos la podían tomar y aprovecharse de ellos y echarlos a perder y que el algunas veces oyó a Anuncibay quejarse del Virrey diciendo que lo había hecho mal con el en las cuales palabras y quejas mostraba no tener buena voluntad al Virrey.

Diego de Proaño, dijo (73-CCLII) que Anuncibay le dio cuenta que el Virrey sobre lo de la artillería le había dicho palabras ásperas y maltratado con ellas de lo cual coligió que no tenía buena voluntad al Virrey y que estaba sentido de las dichas palabras.

Diego de Orozco, dijo (74-CCLII) que sabía que Moncibay dejó el artillería donde la pregunta dice porque el fue con Cristóbal de Oñate a por ella, y que oyó decir que el Virrey lo había maltratado de palabra lo cual oyó decir a Cristóbal de Oñate y a otros muchos en el real públicamente y que después acá oyó decir a Diego de Proaño que Nuncibay estaba quejoso del Virrey y sentido porque le había injuriado sobre la artillería y que asimismo oyó quejar a Moncibay diciendo que lo había agraviado sobre sentencia que por el se dió en el Audiencia.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (104-252) dijo que estando Amunçibay en la guerra de la Nueva Galicia teniendo un día cargo de la artillería en la subida del Myztón que era en

parte muy peligrosa que Abunçibay dejó la artillería en parte que los indios enemigos la podían tomar y se fue al Real donde el virrey estaba y que como le vio el virrey delante de muchas personas le maltrato de palabra diciéndole como había dejado la artillería en parte peligrosa y que no creía el virrey que tan mal lo hiciera y que el vio que se sintió de ello Anunçibay y mostro manera de enojado por lo que le dijo el virrey y que este testigo cree que así por lo suso dicho como por cierta sentencia que contra el se dio de la residencia por el virrey y Audiencia Real del tiempo que fue Alcalde Mayor en las minas de Çultepeque que Anunçibay tenía mala voluntad al virrey.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-252) que estando en la guerra y pacificación de la Nueva Galicia que Amunçibay un día tuvo cargo de la artillería que el virrey llevó a la guerra porque le cupo a aquel día la guarda de la artillería y que Amunçibay dejó la artillería en un monte una legua del Myztón poco más o menos cerca de los enemigos entre los indios enemigos y se fue Amunçibay a dormir donde estaba el señor virrey el cual cuando le vio riño a Amunçibay y le dijo que lo había hecho muy mal en dejar la artillería en parte tan peligrosa como la había dejado y el sintió que Amunçibay se había mal sentido de lo que el virrey le había dicho porque se le iba una color y le venía otra y hablaba como entre dientes y que este testigo tiene a Amunçibay por tan mal acondicionado que si se atreviera de irse sin que los indios le mataran con la gente que tenía a cargo que se amotinara y se fuera y que por esto que dicho tiene este testigo cree y tiene por cierto que diría contra el virrey su dicho en contrario de la verdad por vengarse de el y que el virrey antes que amaneciese fue luego a donde estaba la artillería y cierta gente con el y le tomaron ye se trajo al Real donde estaba el virrey.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-252) que Íñigo López de Minçibay estando cerca del Myztón un día dejó la artillería sola y en parte peligrosa que los enemigos la pudieran tomar, y el vio el lugar donde le dijeron que la había dejado lo cual estaba en parte muy peligrosa y que se pudiera muy bien tomar de los enemigos y que sobre ello el virrey le había maltratado de palabra y que Amunçibay se había sentido de ello y así se dijo públicamente y que creía que así por lo susodicho como por la sentencia de la residencia que se dio contra Anunçibay del tiempo que fue Alcalde Mayor de las minas de Çultepeque que Amunçibay no tendría buena voluntad del virrey y diría su dicho como hombre apasionado.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-252) que la noche que el Real lleg**ó al** Mistón se quiere acordar que vinieron a decir al virrey como cierto tiro o tiros de artillería se habían quedado en el camino y que el virrey envió a decir a Nunçibay que si pensara que era tan delicado que no lo dejara allí o no le encomendara lo que le encomendó y asimismo le parece que luego aquella noche vino allí Yñigo López de Nunçibay ante el virrey y dijo ciertas palabras disculpándose y le parece que el virrey le respondió desabrido, y le dijo que en pláticas alguna vez o veces pasó con Nunçibay le sintió tener desabrimiento del virrey.

Estando en Juchipila el ejército del virrey, los empeñolados del Miztón, ya que había anochecido, atacaron el campamento, cantando el tlatol, quemaron algunas chozas de los indios amigos e hirieron a algunos de ellos. causando gran alboroto. Mendoza mandó a Miguel de Ibarra que fuera a enfrentarse a los atacantes; así lo hizo acompañado de Alejo Tello y tres o cuatro de su capitanía, prendiendo a un “capitanillo” que llevado ante el virrey fue preguntado del porque del ataque, contesto que iba a prender a todos los españoles para llevarlos al Miztón, y que puesto que no lo había hecho que lo mataran o hicieran con el lo que quisieran.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-180) que porque el virrey fue desde el Peñol de Nochistlán a Suchipila donde vinieron ciertos indios del Miztón y dieron en el Real de los españoles una hora antes que anocheciendo y quemaron ciertas chozas de indios e hirieron

muchos indios y al rebate acudían mucha gente española y el con ellos y los dichos indios del Mistón se retiraron y se fueron al Peñol del Mistón.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-180) que yendo el virrey desde el Peñol de Nochistlán a Suchipila estando dentro en el real ya que anocheció vinieron ciertos indios por una ladera que decían ser del Peñol del Miztón y quemaron ciertas chozas de indios amigos e hirieron algunos de ellos.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-180) que yendo el virrey desde el Peñol de Nochistlán al de Suchipila estando en Suchipila con el ejército del virrey ciertos indios del Peñol del Myztón dieron en el Real y quemaron ciertas chozas y ranchos que tenían hechos los indios amigos e hirieron a algunos de los indios amigos e hirieron a algunos de los indios amigos y comenzaron a dar en el dicho Real al obra del ave María.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-180) que vio que el virrey desde el Peñol de Nochistlán fue a Suchipila y estando allí vinieron ciertos indios que dijeron ser del Peñol de Miztón por un cegero abajo y llegaron hasta el Real y pusieron fuego a ciertos ranchos de indios amigos y donde estaban ciertos frailes y pusieron el fuego y quemaron los dichos ranchos y flecharon ciertos indios amigos y que como se vio cabalgó mucha gente y fueron tras los indios los cuales como vieron que cabalgan echaron a huir.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-180) que el fue con el ejército y vio que pasó lo en la pregunta contenido.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-180) que estando el virrey con su Real en Suchipila vinieron un escuadrón de indios del Peñol del Myztón y acometieron a todo el Real y quemaron ciertas chozas de los indios e hirieron algunos indios, que como el virrey lo vio mandó a Miguel de Ibarra que fuese allá a resistir los dichos indios y que luego Miguel de Ibarra con el y otros tres o cuatro de su capitanía fueron contra los dichos indios de los primeros que llegaron y prendieron a un indio que dijo ser capitán de la dicha gente entre otros ciertos indios que prendieron y que el dicho capitánillo de los indios fue llevado ante el virrey y preguntado que a que venía el y los otros dijo que no había hecho cosa de lo que venía a hacer porque venía a prender a todos los españoles y llevarlos al Myztón y que pues no lo había hecho que lo matasen a el o hiciesen lo que quisiesen.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-180) que estando en el pueblo de Çuchipila en el dicho Real un día que viendo anochecer vio este testigo alboroto en el dicho Real y luego cabalgó el virrey con mucha gente y el con ellos y fueron hacia donde el remor andaba y vio este testigo venir indios amigos huyendo recogiéndose hacia donde estaba la fuerza de la gente del Real y supieron como los indios enemigos habían dado sobre el Real por aquella parte y vio arder una choza o chozas de los indios amigos y la gente que iba delante volvieron al virrey a le decir como los indios habían huido y que otro día de mañana cabalgaron y fueron hacia la parte do los indios habían cometido y vio este testigo por allí ciertos indios que se decían ser de los enemigos que la noche antes habían venido y allí oyó decir que cierto indios o indios de ellos que habían tomado había dicho y declarado que aquel día habían salido del Mistón con propósito de llevar algunos españoles.

Don Pedro Gomez de Maraber, dijo (50-CLXXX) que estuvo presente a todo y fue y pasó como la pregunta lo declara y es porque el dicho día a la oración estando el dicho señor Virrey y el ejército quieto y pacifico sobre el Peñol de Suchipila cierta cantidad de indios que dijeron ser del Teúl acometieron el Real de los españoles con el cantar y tlatol del diablo por la parte y cuartel de los indios amigos pegando fuego a las casas e hiriendo algunos de ellos teniendo

atrevimiento y osadía por lo cual nos pusieron en muy gran alboroto pensando que era gran cantidad de gente especial sobreviniendo la oscuridad de la noche y no sabiendo a que parte socorrer.

Cristóbal de Oñate (41-CLXXX), Francisco Cornejo (47-CLXXX), Miguel de Ibarra (51-CLXXX), Diego Téllez (57-CLXXX), Diego de Proaño (73-CLXXX), Diego de Orozco (74-CLXXX), y Juan de Alaejos (81-CLXXX) dijeron que se hallaron presentes y fueron de los que resistieron a los dichos indios.

Juan de Ojeda (45-CLXXX), Francisco Delgadillo (53-CLXXX), Alonso Lorenzo (82-CLXXX), dijeron que a ello se hallaron presentes y fueron de los que salieron en seguimiento de los indios.

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXX) que se halló presente y vio las guerras y armas que se dieron en todas las partes del ejército.

Cristóbal Romero, dijo (55-CLXXX) que fue uno de los que salieron a los dichos indios que vinieron al dicho Real.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXX) que vio como se tomaron algunos indios de los que la pregunta dice.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CLXXX) vio lo en la pregunta contenido y vio que se curaron algunos de los indios que dejaron los enemigos heridos.

El virrey, estando en el Real en Juchipila, mandó al licenciado Francisco Maldonado, con gente de su compañía, para que fuese a hablar con los rebeldes del Mixtón que se diesen de paz.

Maldonado, llevando de guía a Francisco Delgadillo, se dirigió con su tropa, veintidós o veintitrés de a caballo, al Mixtón para cumplimentar el mandato del virrey Antonio de Mendoza.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXXI) lo vio y se halló presente porque como hombre que sabía la tierra, el Virrey le mandó que fuese con Maldonado para guiarle, y es verdad que le acaeció lo contenido en la pregunta.

Los rebeldes no quisieron oír a Maldonado, lo atacaron y desbarataron, siguiéndolo tres o cuatro leguas, tomándole platos y utensilios de plata, herrajes y comida, que llevaban porque el Real en donde estaba el ejército se encontraba a tres leguas o más del Mixtón.

Hernando Flores (72-CLXXXI), y Alonso Lorenzo, (82-CLXXXI) dijeron que lo vieron y se hallaron presentes porque fueron de los que habían ido con Maldonado.

Juanes de Zubia, dijo (49-CLXXXI) que vio salir a Maldonado a lo contenido en la pregunta y lo vio volver y hacer relación de lo que le había sucedido y decir como le habían tomado ciertos indios ciertas piezas de plata, y asimismo vio que un poco antes que Maldonado viniese un soldado de caballo de su compañía venía corriendo dando voces diciendo que socorriesen y a Francisco Maldonado le mataban los enemigos y salieron a le socorrer algunos del ejército y en ese entonces ya Maldonado llegaba como desbaratado como dicho tiene.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXXI) que vio como un español de los que habían enviado con Francisco Maldonado vino al Real a matacaballo dando arma arma que los indios del Mistón vienen y habían salido sobre Maldonado y puso a todos en rebato.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXXI) que vio ir a Francisco Maldonado y vio venir a pedir socorro a uno de su Compañía al Virrey y diciendo que a Francisco Maldonado habían desbaratado, y que después vio donde le habían tomado las piezas de plata en la pregunta contenidas y donde había dado la gente en el.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXXI) que vio salir a Maldonado a lo contenido en la pregunta y sabido lo que le había sucedido el por mandado del Virrey salió para socorrerle y le encontró algo desbaratado y quejándose que había perdido ciertos indios de sus amigos y ciertas piezas de plata y que no había podido pelear por la mala disposición de la guerra.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-181) que lo sabía porque el virrey envió a Francisco Maldonado desde el pueblo de Suchipila para que hablasen a los indios del Miztón que se diesen de paz, y llevó consigo veinte y dos o veinte e tres de a caballo y el fue con el que era cuadrillero de quince de a caballo de la Capitanía de Maldonado y fueron hasta junto a las cuevas del Peñol del Myztón y les hicieron requerimiento que se diesen de paz como los otros indios, estando hablando con ellos echaron cierta gente en escuadrones para los tomar el paso por donde habían de volver, como los indios del Myztón vieron que los escuadrones estaban cerca del paso por donde habían de volver dijeron que no querían y diciendo esto arremetieron contra Maldonado y gente que con el iba, y que Maldonado le convino retirarse hasta pasar el paso antes que más indios se recreciesen haciendo contra los indios algunas remetidas y que los indios los siguieron procurando de les hacer el daño que pudieren e hirieron algunos caballos y a algunos indios amigos de los que llevaban de su servicio y tomaron los indios del Myztón ciertos chiqubuites que llevaba con bastimento y con ciertas piezas de plata y herraje y otras cosas y lo llevaron, y a el le llevaron un chiqubite con un salero de plata y con ciertos platos y herraje y comida por que el Real donde quedaba el virrey estaba a tres leguas del Myztón y aún más.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-181) que desde el pueblo de Suchipila el Virrey envió a Francisco Maldonado con cierta gente que tenía consigo para que fuese a hablar a los indios del Myztón que viniesen de paz a servicio de su majestad, y el vio ir a Francisco Maldonado con la gente y después de ido el Virrey supo que habían desbaratado a Maldonado y herido ciertos españoles de los que iban con el, y envió el virrey cierta gente en socorro entre los que fue el uno de tres de a caballo que fueron en la delantera corriendo en sus caballos en socorro de Maldonado y cuando llegaron ya Maldonado venía con la gente que había llevado y venían heridos ciertos de ellos que dijeron que los indios del Peñol los habían herido.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-181XI) que sabía y vio que el virrey desde Suchipila envió a Francisco Maldonado y cierta gente que tenía a cargo y le mandó que fuese a hablar a los indios del Myztón a les requerir que viniesen de paz a la obediencia de su majestad y que no les haría ningún daño y que Francisco Maldonado se partió con cierta gente de a caballo para ir a lo cual el virrey le mandaba y que luego otro día volvió Maldonado y dijo que los indios no le habían querido oír y que habían salido de guerra y que si no se retirara que les mataran en que les habían tomado ciertos amigos que iban con el y asimismo le habían tomado a el y a Diego Pardo ciertas piezas de plata que llevaba en ciertos chiquihuites de comida.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-181) que vio que el virrey desde el pueblo de Suchipila envió a Francisco Maldonado con cierta gente que tenía a cargo de a caballo a los indios que estaban en el Peñol del Myztón y que les requiriese e hiciese los requerimientos como a los otros para que viniesen de paz a obediencia de su majestad y si así viniesen que lo se les haría ningún daño y si no que se les haría guerra y que el dicho Maldonado con la gente se partió

para el Myztón y después volvió con la gente que llevó y dijo que no querían venir de paz los indios sino que estaban aparejados para la guerra contra el virrey y dijo que les habían seguido cuando se volvía y que les habían tomado ciertas piezas de plata.

Juan de Ojeda (45-CLXXXI) y Francisco Cornejo (47-CLXXXI) dijeron que vieron ir y venir al dicho efecto a Francisco Maldonado y contar lo que le había acaecido.

Cristóbal Romero (55-CLXXXI) y Diego Téllez (57-CLXXXI) dijeron que vieron salir a Francisco Maldonado con su gente para el efecto y le vieron volver desbaratado y maltratado y quejándose de que dejaba allá ciertos indios y piezas de plata de lo cual todo daba cuenta al Virrey.

Diego de Proaño (73CLXXXI) y Juan de Alaejos (81-CLXXXI) dijeron que vieron que Francisco Maldonado salió para lo que la pregunta dice y volvió más que de paso desbaratado y diciendo lo que le había sucedido que es como la pregunta lo dice.

Alonso de Olibares., testigo en Tasco, dijo (108-181) que sabe y vio que el virrey envió al licenciado Maldonado con la gente que tenía a su cargo a los indios del Myztón para que se diesen de paz, y el los vio ir y después los vio volver huyendo y dijeron que les habían querido matar y que les habían tomado ciertas piezas de plata.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-181) que sabe y vio que el virrey envió a Francisco Maldonado a hablar a los indios del Myztón para que se diesen de paz y que después volvió Francisco Maldonado con la gente que llevó y dijo que los indios le habían querido matar a el y a los otros y que los siguieron tres cuartos de legua.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-181) que estando en el Real oyó decir en el como Francisco Maldonado había ido al Mistón y que los indios del Mistón habían salido a el y le acometieron, puesto que no le hicieron daño en sus personas de los españoles y que esto sabe de esta pregunta y lo demás no se acuerda.

Ante el fracaso de Francisco Maldonado el virrey Antonio de Mendoza envió a Miguel de Ibarra para que hablara con los empeñolados en el Miztón, acompañado de cuarenta y ocho de a caballo de su capitanía y de la de Cristóbal de Oñate, y llevando con el, dicen los testigos, a Tenamaztle y a don Francisco, señores de Nochistlán, para que convencieran de paz a los rebeldes.

Al mismo tiempo se envió a Francisco Maldonado, con otros veinte de a caballo, para que se pusiera sobre un cerro alto en guarda de Ibarra y del paso, para que los del Miztón no tomasen el paso en perjuicio de Miguel de Ibarra y sus huestes si tuviera que retirarse.

Llegado Ibarra y su hueste cerca de las cuevas junto al Peñol del Miztón, salieron a hablar con el algunos de los principales y naguatatos que estaban en el Peñol. Ibarra les requirió, como lo mandaba el virrey, e hizo que Tenamaztle y don Francisco les hablasen para que se diesen de paz.

El testigo Alejo Tello relata que, estandoles hablando Tenamaztle y don Francisco a los principales y naguatatol, estos les dijeron que dejaran las lanzas porque tenían temor de ellos y que se acercarían más.

Ibarra apercibió a los suyos que estuvieran alertas porque no les sucediese lo que a Maldonado, y entonces los naturales dieron un gran alarido y aparecieron tres grupos contra Ibarra y su gente, quien viendo que venían de guerra mandó a cinco o seis españoles para que tomasen a Tenamaztle y no parasen con el hasta entregárselo al virrey, quedándose el a resistir a los atacantes, quedando con once de a caballo para ello, habiendo sido herido en una pierna y teniendo que huir de los del Miztón que los fueron siguiendo hasta un mal paso que estaba en

el rio y así llegaron, por la noche del mismo día, con el virrey en donde le dieron cuenta de lo sucedido y se enteraron que les habían quitado a Tenamaztle a la gente con la que lo había mandado entregar a Mendoza.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXXII) que era el mismo Miguel de Ibarra en la pregunta contenido y es verdad que pasa así como ella lo declara.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXXII) lo vio ser y pasar como la pregunta lo declara y ha ello se halló presente porque fue uno de los que fueron con Miguel de Ibarra.

Diego Téllez, dijo (57-CLXXXII) que lo vio y se halló presente a todo y fue uno de los que fueron y se hallaron siempre con Miguel de Ibarra.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-181) que vio que el virrey envió a Miguel de Ibarra para que hablase a los indios que se diesen de paz y viniesen a obediencia de su majestad y haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño y que Miguel de Ibarra fue con cuarenta y ocho de a caballo de su capitanía y de la de Cristóbal de Oñate, y el fue con Miguel de Ibarra, y llevó consigo a Tenamaztle y a don Francisco cacique de Nochistlán para que los procurasen traer de paz a los indios y que la gente con Ibarra llegaron cerca de las cuevas que es junto con el Myztón y que allí salieron ciertos principales y naguatatos que estaban en el Peñol del Myztón a hablar a Miguel de Ibarra el cual les hizo requerimiento que el virrey mandó y que hizo a Tenamaztle y don Francisco que hablasen a los indios para que se diesen de paz y les hablaron y estándoles hablando dijeron que dejasen las lanzas porque había temor de ellos y que se llegarían más cerca y que entonces Miguel de Ibarra mandó apercibir la gente que llevaba que estuviesen apercibidos porque no les acaeciese lo que habían hecho con Maldonado y estando platicando los indios del Miztón alzaron un alarido muy grande y vinieron tres celadas contra Ibarra y su gente y que entonces Ibarra visto que los indios venían contra ellos de guerra mandó a cinco o seis españoles de su capitanía que tomasen a Tenamaztle y que no parasen con el hasta entregarlo al virrey porque el quería quedar con la demás gente para resistir los indios para que lo pudiesen llevar libremente al Tenamaztle y que so color de ir con el dicho no quedaron con Ibarra sino once de a caballo que el fue uno de ellos y que los indios comenzaron de pelear con Ibarra y los once que con el quedaron e hirieron a Ibarra en una pierna y a el en otra de que se tuvo muy malo y que los indios del Myztón los fueron siguiendo hasta un mal paso que estaba en el rio y que así se fueron donde estaba el virrey y cuando llegaron la gente que llevaba a cargo a Tenamaztle dijeron que se lo habían tomado.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-182) que sabe y vio que el virrey después de haber pasado lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta envió a Miguel de Ibarra para que hablase a los indios del Myztón el cual llevó consigo cuarenta de caballo y al cacique de Nochistlán que se dice Tenamaztle que estaba preso para que trabajase que viniesen de paz los del Myztón y que Francisco Maldonado después de ido Miguel de Ibarra fue con otros veinte de caballo poco más o menos para tomar el paso y guardarle para que los indios no pudiesen tomar el paso y el fue con Maldonado y que desde un cerro alto que está sobre el dicho paso vieron como Miguel de Ibarra estaba hablando con los indios y habló con ellos un buen rato y vieron como los indios dieron sobre Miguel de Ibarra y gente que con el iba y le tomaron a Tenamaztle y se lo llevaron y pelearon con Miguel de Ibarra al cual hirieron en una pierna y asimismo hirieron a otros españoles de a caballo que iban con Ibarra y como Francisco Maldonado y los que con el estaban vieron que maltrataban a Ibarra fueron a mas andar a les socorrer y que si no fueran en su socorro el tiene por cierto que Ibarra y los que con el iban recibieran mucho daño y no pudiera ser sino que alguno muriera por ser mucho el número de los indios rebelados que había sobre Miguel de Ibarra y la gente que con el estaba.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-182) que el virrey envió a Miguel de Ibarra con cierta gente de a caballo a hablar a los indios del Miztón para que se diesen de paz al servicio de su majestad y que Miguel de Ibarra llevó consigo a Tenamaztle y a don Francisco señores de Nochistlán para que hablasen a los del Miztón para que viniesen en servicio de su majestad y que después volvió Miguel de Ibarra con la gente que había llevado y no trajo consigo a Tenamaztle que dijo que se le había huido y que los indios del Miztón lo habían acogido e que Miguel de Ibarra vido, el, venir herido y con mucha vergüenza de lo que le había sucedido.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CLXXXII) haberlo oído muy públicamente a muy muchas personas especialmente al padre fray Francisco de Pastrana y a Juan indio natural de Centiquypaco el cual era el que llevaba de diestro el caballo en que iba el dicho cacique.

Cristóbal de Oñate, dijo 41-CLXXXII) que vio ir a Miguel de Ibarra con el dicho cacique de Nochistlán a tratar de paz con los indios del Miztón y después le vio volver sin el y herido.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLXXXII) que estaba en ese entonces en el ejército y vio venir a Miguel de Ibarra herido en una pierna.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXXII) que vio ir al Capitán Miguel de Ibarra con el dicho cacique para el dicho efecto y vio volver a Miguel de Ibarra sin el cacique porque se lo habían quitado los indios del Miztón.

Francisco Cornejo, dijo (47-CLXXXII) que vio y se halló presente cuando Miguel de Ibarra con el cacique fue a lo contenido en la pregunta y le vio volver herido y a otros españoles que fueron con el.

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXXII) que vio ir a Miguel de Ibarra con el cacique a lo contenido en la pregunta y le vio volver herido y desbaratado y sin el cacique, del cual y de los que con el venían supo y oyó lo demás contenido en la pregunta.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXXII) que vio salir a Miguel de Ibarra con el cacique para lo contenido en la pregunta y le vio volver herido y desbaratado y maltratado y sin el cacique.

Cristóbal Romero, dijo 55-CLXXXII) que vio salir a Miguel de Ibarra del Real con el cacique para el dicho efecto y desde a poco le vio volver sin el cacique y herido y maltratado y que públicamente dio cuenta al Virrey de lo que le había sucedido que es como la pregunta lo declara.

Hernando Flores, dijo (72-CLXXXII) que vio ir a Miguel de Ibarra con el cacique para lo contenido en la pregunta y le vio volver sin el cacique y herido el y otros de los que fueron con el desbaratados y maltratados.

Diego de Proaño, dijo (73-CLXXXII) que vio salir a Miguel de Ibarra con el cacique para el dicho efecto, y desde a poco vio volver a Miguel de Ibarra herido y maltratado y sin el cacique y así venían heridos algunos de los que con el iban de los indios que salieron a el.

Diego de Orozco, dijo (74-CLXXXII) que vio salir a Miguel de Ibarra con el cacique para el dicho efecto y desde a poco lo vio volver sin el cacique y herido el y otros de su compañía y desbaratados de los indios y que hacían delación al Virrey de lo que les había sucedido.

Juan de Alaejos, dijo (81-CLXXXII) que vio salir a Miguel de Ibarra con el cacique para el dicho efecto, le vio volver sin el cacique y herido Miguel de Ibarra y algunos de los que con el

fueron y desbaratados al cual y a los que con el se hallaron el oyó decir lo contenido en la pregunta.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-182) que vio que envió a Miguel de Ibarra para que hablase a los indios del Miztón para que viniesen de paz según que a los otros y le dio que llevase consigo al cacique de Nochistlán que le tenían preso para que el dicho cacique hablase a los indios del Miztón para que viniesen de paz y Miguel de Ibarra volvió y dijo que le habían quitado al cacique y vio que Miguel de Ibarra vino bien herido.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-182) que sabía y vio que el virrey envió a Miguel de Ibarra a hablar con los indios del Myztón y que les hiciese requerimiento como Francisco Maldonado había hecho e que Miguel de Ibarra fue y llevó consigo a cierta gente y al cacique de Nochistlán para que el dicho cacique trabajase con los indios de Myztón que viniesen de paz y que después volvió Miguel de Ibarra y dijo que los indios lo habían maltratado y vino herido el y otros españoles y dijeron que los indios del Myztón le habían llevado al cacique de Nochistlán.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-182) que vio que el virrey envió a Miguel de Ibarra con cierta gente y llevó consigo al cacique de Nochistlán para que procurase traer de paz a los indios del Myztón y que el mismo día a la noche volvió Miguel de Ibarra y la gente que llevó consigo y dijo que los indios le habían querido matar y que no le habían querido escuchar y vino bien herido Miguel de Ibarra y algunos de los que con el iban y dijo que le habían quitado al cacique.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-182) que en el Real oyó decir públicamente que Miguel de Ibarra con cierta gente habían ido al Mistón a hablar a los indios y que llevó consigo al cacique de Nuchistlán que se decía Tenamastle y que los indios del Mistón salieron a el de guerra y que para los resistir había dado el dicho Tenamastle en guarda a ciertos españoles e que se la había huido y que esto sabe de esta pregunta. E dijo que tiene por cierto y cree que Miguel de Ibarra fue al Mistón por mandado del virrey porque cree que sin mandárselo no fuera.

El virrey Antonio de Mendoza en forma constante envió a los religiosos que con el estaban, fray Antonio de Segovia, fray Francisco de Pastrana y fray Jerónimo de Alcalá, y a otras personas, y, también, el mismo llegó a hacerlo, para que Requirieran de paz a los alzados en el Peñón del Mixtón. No se menciona ya a fray Martín de Jesús (de la Coruña) acompañando al virrey.

Los rebeldes nunca aceptaron las propuestas de paz, al decir de los testigos contestaron con feas palabras blasfemando el nombre de Dios, encomendándose al demonio, haciendo muestra con las armas y pluma de las albarradas y diciendo que estaban aparejados de matar a los cristianos, que el Dios de los cristianos no era nada que los traía engañados, y que su Dios era el bueno, que les decía las verdades, que sabían de el que habían de vencer a los cristianos. Que no conocían al emperador ni al virrey que pensaban matar a todos los cristianos y no dejar ninguno que así lo había dicho "el diablo". Luis de Castilla dijo "…*que habiendo dicho los dichos indios tan gran blasfemia que si fuera en tiempo del Dios de las venganças que aquel Peñol se hundiera para que no quedara ningún indio de los que en ella estaban vivos*."

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLXXXIIII) que era uno de los religiosos y el naguatato por quien se hablaba con los indios y a todo lo susodicho se halló presente.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CLXXXIIII) que se halló presente con otro religioso que les hablaba a dichos indios de parte del Virrey.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CLXXXIIII) haberlo oído públicamente a muchas personas especialmente a los padres fray Antonio de Segovia y fray Francisco de Pastrana y lo en la pregunta contenido le escribió fray Jerónimo de Alcalá desde el Mixtón a Tonela a donde el estaba dándole cuenta de lo que la pregunta dice y de las blasfemias que los indios decían y respondían.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXXIIII) que estuvo presente en las pláticas que la pregunta dice y no tan solamente no quisieron hacer lo cual el Virrey les decía, antes dijeron en respuesta palabras tan feas contra nuestro Dios que por su fealdad no las dice este testigo.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXXIIII) que lo vio ser y pasar así y a todo ello se halló presente.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXXIIII) que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente en el ejército en ese entonces que pasó.

Francisco Cornejo, dijo (47-CLXXXIIII) que lo vio ser y pasar así y se halló presente a los requerimientos y respuestas como en la pregunta se contiene.

Juanes de Zubia, dijo (49-CLXXXIIII) que se halló presente y oyó los dichos requerimientos y oyó las respuestas de los dichos indios y los entendió porque este testigo sabe y entiende la lengua de los indios.

Pedro Gómez de Maraber, dijo (50-CLXXXIIII) que a lo que entendió y conoció en toda la guerra fue hacer el mismo daño que pudiese en los indios a cuya causa se detuvo ocho días en el Peñol de Nochistlán haciendo muchos requerimientos como dicho tiene procurando de atraerlos de paz y que lo mismo hizo en el Peñol del Mistón enviándoles muchas personar religiosas y otras que les hablasen e indujesen a traerlos de paz lo cual no pudieron y para los mas a persuadir y atraer el Virrey fue por su propia persona y las habló muchas palabras amorosas diciéndoles que se diesen y entregasen al dominio de su Majestad y que derrocasen las albarradas y saliesen del Peñol y que el Virrey lo haría muy bien con ellos lo cual les prometió muchas veces y los indios como estaban obstinados y embravecidos en servicio del demonio no solo respondieron muchas palabras feas pero blasfemaron del nombre de Dios nuestro señor y luego todos juntos con muy gran alegría se encomendaron al demonio haciendo muestra con las armas y pluma de las albarradas y diciendo que estaban aparejados de matar a los cristianos.

Miguel de Ibarra (51-CLXXXIIII), Diego Téllez (57-CLXXXIIII), Hernando Flores (72-CLXXXIIII), Alonso Lorenzo (82-CLXXXIIII) dijeron que se hallaron presentes a los requerimientos.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXXIIII que vio algunos religiosos y otras personas requerir y prometer a los indios que viniesen a dar la paz y que serían perdonados y desagraviados si algún agravio hubiesen recibido, y el algunas veces les habló y dijo lo mismo y vio que el Virrey en persona también les habló a los cuales dijo que mirasen que les engañaba el diablo los cuales le respondieron que si a ellos les engañaba el diablo a los españoles les engañaba su Dios y que era burla y mentira que no había Dios y este día se ganó el Peñol por permisión divina y el prendió al mismo que dijo estas palabras y asimismo dijeron otras muchas palabras en ofensa de Dios nuestro señor horrendas y feas y penosas de tornar a traer a la memoria.

Diego de Proaño, dijo (73-CLXXXIIII) que vio hacer y que se hicieron los requerimientos por los religiosos y que el Virrey en persona les hablaba y requería y oyó decir en ese entonces que los indios respondían las dichas blasfemias contra Dios nuestro señor.

Diego de Orozco, dijo (74-CLXXXIIII) que vio que algunas veces los indios respondían las dichas blasfemias y un indio haciendo burla entonando como sacristán dijo deus in adjutoriun meun intende.

Juan de Alaejos, dijo (81-CLXXXIIII) que vio a los religiosos y a otras personas hacer los requerimientos y oyó las respuestas de los indios.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-184) que vio que un religioso de san francisco y un principal indio natural de Apoçolco y otras personas estando presente el virrey muchas veces hablaron a los indios del Miztón diciéndoles según lo decían los intérpretes que viniesen de paz en servicio de su majestad y que no recibirían daño ninguno los cuales decían que no lo querían hacer y que el dicho fraile les decía que el diablo era el que les engañaba y que se dejasen de aquel mal propósito que tenían y que viniesen en conocimiento de Dios y que los indios respondían que no lo querían hacer y que el Dios de los cristianos no era nada y que su Dios era el bueno que le decía las verdades he dicho esto hacían su oración al diablo que parecía que se hundía el Peñol lo cual decía el fraile Franciscano y el de Apozolco.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-184) que vio que el virrey teniendo cercado el Peñol del Myztón hizo muchas veces hablar a los indios así a frailes como a otras personas para que se diesen de paz y que no se les haría ningún daño a ellos ni a sus haciendas ni a sus mujeres ni hijos y el virrey en persona muchas veces habló a los indios del Myztón diciéndoles que se diesen a servicio de su majestad estando cerca de las albarradas de manera que los indios lo oían y el pudiese oír y los indios dijeron que no querían y decían muchas cosas en deservicio de Dios nuestro señor a lo cual este testigo se halló presente y lo vio y entendía lo más de lo que se les decía y lo que los indios del Peñol respondían.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-184) que vio que estando cercado el Peñol del Myztón por el virrey y ejército que llevaba, envió muchas veces a hablar con los indios a frailes y a otras muchas personas y el virrey en persona les hizo hablar por nabatato y todos los que lo hablaban les decían que viniesen a obediencia de su majestad de paz y que no les harían ningún daño a ellos ni sus mujeres ni hijos y que mirasen que todos los otros Peñoles estaban ganados y que en el Peñol de Nochistlán estaban los más valientes y más esforzados y que se había ganado que viniesen de paz lo cual se les requirió muchas veces y respondían que no querían que ellos eran valientes hombres y que el Dios de los cristianos no era nada y los traían engañados y que ellos pensaban defenderse del virrey y españoles.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-184) que vio y se halló presente a todo lo contenido en esta pregunta y los religiosos y el virrey en persona y otras muchas personas hablaron a los indios del Myztón para que se diesen de paz y haciéndolo así que no les sería hecho ningún daño a ellos ni a sus haciendas y los indios respondían que ellos estaban bien y que no querían y dijeron que el Dios de los cristianos no era nada y que traía engañados a los cristianos y dijeron que no conocían al emperador nuestro señor ni al virrey y que pensaba matar todos los cristianos y no dejar ninguno que si se lo había dicho el diablo y que entonces don Luis de Castilla dijo al virrey que habiendo dicho los dichos indios tan gran blasfemia que si fuera en tiempo del Dios de las venganzas que aquel Peñol se hundiera para que no quedara ningún indio de los que en ella estaban vivos.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-184) que vio que el virrey muchas veces mandó hablar a los indios del Myztón que tenía cercados que se diesen a obediencia de su majestad y que no les sería hecho ningún daño a ellos ni a sus haciendas ni mujeres ni hijos y si no lo hacían que se les daría guerra y que los indios respondieron que ellos se tenían por valientes hombres

y que esperaban vencer los cristianos y que un indio se subió en un árbol y dijo que el Dios de los cristianos era nada y que los traía engañados y que su Dios era el bueno y que sabían del que habían de vencer a los cristianos lo cual todo vio este testigo y se halló presente.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-184) que estando cerca del Mistón que hablaban a los indios, y allí el virrey, que le parece a este testigo que le decían y persuadían que no diesen crédito al diablo o a sus cosas, vio que los indios del Mistón por un naguatato que lo aclaro respondieron que nuestro Dios nos tenía engañados y otra cosa semejante a esto.

Agotados los Requerimientos y ante la negativa de rendirse de los empeñolados en el Mixtón, el virrey ordenó el ataque, los descubridores, la vanguardia y la retaguardia soportaron un ataque que, sobre ellos, hicieron los empeñolados.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXXIII) que iba delante con su Compañía descubriendo y juntamente con el Agustín Guerrero con su Compañía y muchos de los indios del dicho Peñol salieron con gran grita y alarido creyendo que por ser mala disposición para los caballos les tenían gran ventaja y se desbarataran los españoles y estando cerca los unos de los otros arremetieron y pelearon muy gran rato y estando en esto este testigo oyó la gran grita y arma que andaba en el ejército del Virrey en la batalla y retaguardia y así todos dichos indios se recogieron al Peñol sin hacer daño por el buen recaudo del Virrey.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-183) que vio que subiendo el virrey la sierra arriba a cercar el Peñol del Miztón los indios del salieron y dieron en la vanguardia batalla y retaguardia y pelearon con ellos los cuales todos iban bien proveídos y aderezados y sobre aviso y no hicieron daño ninguno en ellos y el iba en la batalla.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-183) que vio que subiendo el virrey a cercar el Peñol de Myztón salieron ciertos indios del dicho Peñol y dieron en la vanguardia y retaguardia batalla y que en ello no se hizo daño alguno porque el virrey los había hecho ir bien apercibidos y a buen recaudo.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-183) que vio que pasó lo contenido en la dicha pregunta y el iba en la vanguardia de la Compañía de don Luis de Castilla.

Cristóbal de Oñate (41-CLXXXIII), y Andrés de Urdaneta (43-CLXXXIII) dijeron que iban en el Real y vieron lo en la pregunta contenido.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXXIII) que vio el alboroto y la grita y arma que se daba porque salieron los indios del Mistón a dar en el ejército en el camino.

Francisco Cornejo (47-CLXXXIII), Cristóbal Romero (55-CLXXXIII), Diego Téllez (57-CLXXXIII), Hernando Flores (72-CLXXXIII), Diego de Proaño (72-CLXXXIII), Diego de Orozco (74-CLXXXIII), Juan de Alaejos (81-CLXXXIII), y Alonso Lorenzo (82-CLXXXIII) dijeron se hallaron presentes y vieron la grita y arma que andaba en el ejército en todas las partes como la pregunta lo declara.

Juanes de Zubia, dijo (49-CLXXXIII) que se halló presente porque era uno de los que iban con el Virrey.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-183) que el virrey subía a cercar el Peñol del Myztón en persona con la gente que llevaba y que subiendo por el Peñol salieron ciertos indios del Peñol del Miztón y dieron en los contenidos en la dicha pregunta, y que este testigo iba en

la vanguardia en los delanteros y que todos subían muy sobreaviso y por ir tan avisados no se hizo mal en los dichos españoles.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-183) que subiendo al camino para ir al Mistón vio indios con rodelas que salían hacia el Mistón y que este testigo vio indios que defendían el paso así desde un Peñol que estaba cerca del camino como desde lo alto del camino y asimismo oyó decir que por otra parte habían dado en un hombre que vivía en el dicho Real.

Fray Antonio de Segovia (1-CLXXXIII), y Fray Francisco de Pastrana (2-CLXXXIII) dijeron que la sabían como en ella se contiene porque se hallaron presentes en el ejército.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco (101-183) que oyó decir a muchos en la guerra que había pasado como en las preguntas dice y porque el no lo vio porque desde junto al Miztón el virrey le mandó y a otros cinco de a caballo que fuesen ciertas partes que convenía ir por bastimento para la gente.

Los testigos, todos españoles, afirman que Mendoza ordenó a los capitanes y soldados se hiciese el menor daño que se pudiese a los naturales vencidos, ocasionándose que se tomara poca gente, no más de cien dicen los testigos.

Diego de Proaño, dijo (73-CLXXXV) que se halló presente y vio y conoció por la experiencia que tiene de la guerra que si el Virrey tuviera intento de hacerles mucho daño tuvo aparejo y lugar de poderlo hacer y no lo hizo antes lo requirió y espero tanto que era murmurado entre los soldados de la guerra que se tuviese tantos cumplimientos con gente tan mala y perversa y así es muy público y notorio a todos los que se hallaron presentes en la guerra.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXXV) que el Virrey muchas veces con el comunico y le mandó que la guerra se hiciese con el menos daño de los naturales que se pudiese y que si el día que se entro el Peñol en la pregunta contenido dejara ir gente tras los enemigos se hiciera mucho daño y así se tomó poca gente.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXXV) que vio y supo del Virrey siempre mandaba y mandó a el como Capitán y a los demás Capitanes que se hiciese la guerra con el menos daño de los naturales que ser pudiese

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXXV) que vio y entendió que se tomara y matara mucha más gente si el Virrey consintiera que fueran seguidos y en su alcance.

Fray Atonio de Segovia, dijo (1-CLXXXV) que estuvo presente y sabe y tiene conocida la muy recta intención del Virrey por muchas veces que le vio estorbar los daños que se pudieran hacer y suelen seguirse de la guerra.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXXV), que vio cuando se tomó el Mistón se les hizo poco daño a los indios y que cree que así lo proveyó el Virrey porque siempre lo vio procurar que la guerra se hiciese con el menos daño de los naturales que ser pudiese.

Francisco Cornejo, dijo (47-CLXXXV) que fue uno de los que quisieron ir en seguimiento y no le dejaron por lo proveído del Virrey.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXXV) que vio que desbaratados los indios no fueron seguidos ni alcanzados y fue notorio que se hizo por mandado del Virrey.

Diego Téllez, dijo (57-CLXXXV) que vio y entendió del Virrey que 1086quería y deseaba que la guerra se hiciese con el menos daño que ser pudiese de los naturales.

Hernando Flores, dijo (72-CLXXXV) que se halló presente a ello y vio que los soldados se daban al diablo por no les dejar ir en el alcance.

Juan de Alaejos, dijo (81-CLXXXV) que vio y se halló presente cuando al Peñol se entro y vio que se tomó muy poca gente y que no fueron seguidos ni alcanzados y vio que los soldados se quejaban de ello diciendo que el Virrey de hecho quería favorecer a los indios.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXXV) vio que el Virrey lo hacía con el menos daño que ser podía de los naturales.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-185) que el virrey mandó combatir el Peñol del Miztón y mandó que se hiciese con el menos daños que ser pudiese de los indios que estaba en el Miztón y que el virrey fue al combate y estuvo en el hasta que se ganó el Peñol del Myztón y ganado muchos indios echaron a huir y alguna gente española quería ir traer ellos y el virrey disimulo que no se hiciese daño en los dichos indios y que se tomaron muy pocos indios del Peñol que le parece que no fueron de setenta o ochenta indios poco más o menos.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-185) que como los indios no se quisieron dar a obediencia de su majestad el virrey los mandó combatir y mandó que el combate se hiciese con el menos daño de los indios que ser pudiese y porque aquella era su voluntad y que así se dio el combate y entrada del Peñol y fue uno de los que subieron y que como el Peñol se ganó que luego echaron a huir los indios que en el Peñol estaban y que el virrey subió al Peñol a pie y estando en el que algunos españoles querían ir en seguimiento de los indios y el virrey mandó que ninguno fuese tras ellos y que los dejasen ir y así se hizo y se tomaron muy pocos indios del Peñol del Myztón que serían poco más de cien indios.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-185) que el virrey mandó combatir el Peñol de Miztón y que antes que se combatiese dijo y mandó que la guerra se hiciese con el menos daño que ser pudiera de los indios que estaban rebelados y alzados y así se comenzó el combate y se ganó el Peñol del Myztón en que después de ganado que algunos indios del Peñol los más de ellos echaron a huir y que algunos capitanes españoles querían ir tras ellos para los traer y el virrey mandó que no fuesen tras los indios que iban huyendo y que los dejasen ir y así se hizo que ninguno fue tras de ellos y que se tomó muy pocos indios de los del Myztón por lo que dicho tiene.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-185) que el virrey al tiempo que estaba el ejército sobre el Peñol del Myztón mandó que el combate que se diese fuese con el menos daño que se pudiese de los naturales que estaban en el Peñol y que el día que se ganó que huían muchos indios y algunos capitanes y otras personas querían ir tras de ellos y el virrey les mandó que los dejasen y que ninguno fuese tras ellos y se tomó muy pocos indios de los que estaban en el Peñol del Myztón.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-185) que vio que el virrey dijo en el Real que pues no se podía excusar de combate a los indios pues no querían venir a obediencia de su majestad que les rogaba y encargaba mucho que fuese dada la batalla con el menos daño de los indios enemigos que ser pudiesen porque en ello se desvelaba para que no se les hiciese mucho daño y que el dicho día se ganó el Myztón y algunos indios y muchos los más de ellos que en el Myztón estaban echaban a huir que casi no quedaron ningunos o muy pocos y algunos capitanes y

españoles e indios amigos querían ir tras ellos y el virrey les mandó que no les siguiesen y que los dejasen ir y por esta causa se tomaron muy pocos de los indios del Myztón.

Vencidos los del Miztón fueron preguntados de porque se habían puesto en armas y resistencia en contra del virrey, y contestaron que por parecerles que eran tan valientes como los españoles, que se tenían por buenos hombres, que eran más valientes que los españoles y que estos no los vencerían, que pensaban matar al virrey y a todos los españoles que con el estaban y que habían de ganar toda la Nueva España y Guatemala.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLXXXVI) que hubo tantas cosas que no se acuerda.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXXVI) que las palabras que en la pregunta dice, que los dichos indios habían dicho, los indios que en el dicho Peñol se tomaron fueron públicas y notorias por todo el Real.

Juanes de Zubia, dijo (49-CLXXXVI) se halló presente a las dichas preguntas y respuestas y los entendió lo que decían porque como dicho tiene el entiende la dicha lengua.

Miguel de Ibarra (51-CLXXXVI), Hernando Flores (72-CLXXXXVI), y Juan de Alaejos (81-CLXXXXVI) dijeron que se hallaron presente a las dichas preguntas y respuestas de los dichos indios.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXXVI) que se halló presente algunas veces a preguntarles lo contenido en la pregunta y el se lo preguntó y los dichos indios les respondían por parecerles que eran tan valientes como los españoles.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXXVI) que los dichos indios se lo dijeron a el preguntándoselo y los entendía como dicho tiene.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-186) que después de ganado el Peñol del Myztón que se preguntó a alguno de los dichos indios que porque se habían puesto en resistencia contra el virrey habiendo ganado los otros Peñoles y que los dichos indios respondían que porque se tenían por buenos hombres y que pensaban que los españoles no los vencieran.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-186) que vio que después de ganado el Peñol del Miztón el virrey hizo preguntar a ciertos indios del Peñol que por que se habían puesto en resistencia contra el virrey viendo que los otros Peñoles se habían ganado y que los dichos indios respondieron que porque se tenían por más valientes hombres que los españoles y que pensaban matar al virrey y a todos los españoles que con el estaban y que habían de ganar toda la Nueva España y Guatemala.

Que se tomaron muy pocos de los vencidos en el Miztón; poco más de cien dicen los testigos.

¿Cómo los mataron?, porque la horca no era suficiente castigo, ya que los naturales de estas partes ellos mismos iban a ahorcarse cantando, se necesitaba un nuevo género de muerte para que sirviera de ejemplo, por ponerles temor, que los malos escarmentasen y temiesen el poder y justicia del rey; matar en especial a aquellos que habían dado causa al alzamiento los más “viejos y dañosos”, “muy pocos y los más perjudiciales y dañosos”, de los que el virrey tuvo información que eran de los que más blasfemias habían dicho contra el Dios cristiano, los que no se diesen a obediencia del Rey y habían sido en hacer matar los frailes y muchos españoles de los que mataron.

Que fueron pocos los ajusticiados, a no ser tan piadoso el Virrey mandara castigar diez doblada más indios de los que castigo, dicen los testigos.

Se les mató a cañonazos a los que habían intentado el alzamiento y a los que habían sido causa que no se diesen a obediencia del Rey y habían promovido matar a los frailes y a muchos españoles; siendo la muerte adecuada porque no tenían en nada la horca, se tenía el antecedente de que ellos mismos se echaban escaleras abajo riéndose de ello, tenía que ser castigo y ejemplo para otros. Uno de ellos fue el que alzaba la tortilla por hostia.

El cacique Chalca don Francisco de Sandoval Acazitli dice que a doce de ellos les tiraron con una pieza de artillería, ahorcaron a diez y siete, a otros diecisiete asaetearon, a cinco apedrearon y a otros seis ahorcaron en el puesto donde estaba el virrey **(25):**

"...y antes del lunes que de allá se había de salir, mataron a los chichimecas a doce de ellos; les tiraron con una pieza grande de artillería, que de ellos murieron llevándoles las cabezas, y a otros por mitad del cuerpo, y a otros el un brazo con la cabeza, haciéndose pedazos sus cuerpos, que parecía un remolino, y fueron a caer sus manos y sus carnes sobre la gente, y de ello se quedó sobre los árboles; y sobre la sierra grande en donde estaban ellos de asiento, ahorcaron diez y siete, y a otros diez y siete asaetearon, y a cinco apedrearon, y a otros seis ahorcaron en el puesto donde estaba el visorey…"

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-187) que cualquier muerte que se diera a algunos de los indios que se tomaron de guerra fue justamente hecha por los españoles y frailes que habían muerto y por el alzamiento y males que habían hecho que merecían que no los que fueron castigados que fueron pocos pero para que fuera escarnio para los otros indios naturales de esta tierra por ser tanta multitud de ellos fuera razón y merecían que se mataran todos los indios que en los Peñoles se rebelaron y alzaron y que los indios de que se hizo justicia fueron muy pocos que serían hasta diez o doce y estos de los que los intérpretes decían que habían sido los que había dado causa que la tierra se alzase como se alzó y los más viejos y dañosos para el servicio de Dios nuestro señor.

Diego Vázquez, dijo (42-CLXXXVII) que todo el castigo que el Virrey mandó hacer y se hizo contra los indios alzados fue muy justo y necesario y convino porque los dichos indios estaban muy desvergonzados y no temían la muerte decían gran blasfemias contra Dios nuestro señor.

Alonso Rodríguez, dijo (19-CLXXXVII) que tiene experiencia de muchos años y conoce cuan en poco tienen los dichos indios las muertes ordinarias porque a ellas les ha visto este testigo irse cantando y riendo como a cosas de placer y por esto sabe este testigo cuan necesario y conveniente fue el dicho castigo y aún le parece que se habían de buscar en ellos otros géneros de muertes por más espantosas para castigo de ellos y en ejemplo.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXXVII) que le parecía que convino y fue muy necesario el castigo que la pregunta dice porque es así como en ella lo declara cuando los llevan a ahorcar van cantando y muy alegres y tientan la soga y el palo de donde les ahorcan para ver si esta fuerte.

Juan Durán, dijo (20-CLXXXVII) que lo había visto ser y pasar así y lo tiene así por experiencia de muchos años, porque el había visto muchas veces llevando indios a ahorcar y a hacer otras justicias de ellos irse cantando y riendo e invocando al diablo y ellos mismos ahorcarse y matarse con sus manos mismas, y esto es así muy notorio y por esto sabe que fue muy conveniente y necesario el dicho castigo.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-187) que según lo que los indios alzados del Peñol del Myztón habían dicho contra Dios nuestro señor y muertes que habían hecho así en dos frailes que mataron como en otros españoles que el castigo y muertes que se dieron lo merecieron muy bien así para castigo de ellos como ejemplo de otros y que de los indios que se hizo justicia fue de los que el virrey tuvo información que eran de los que más blasfemias habían dicho contra Dios nuestro señor y de los que más daño habían hecho y de los que habían sido más causa para el levantamiento y alzamiento que hicieron los indios de los españoles.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-187) que de algunos indios de los rebelados y alzados se hizo justicia con nuevo género de muerte y que le parecía que se les había de dar otra más cruda muerte porque a los que se dio la dicha muerte eran los que habían intentado el alzamiento que se hizo de los indios y los que habrán sido causa que no se diesen a obediencia de su majestad y habían sido en hacer matar los frailes y muchos españoles de los que mataron y porque ha visto que algunas veces que ahorcan algún indio lo tiene en nada y se echan de la escalera abajo el mismo indio y aún riéndose de ello y así lo ha visto algunas veces a algunos indios que ha visto ahorcar.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-187) que se hizo cierto género de muerte a ciertos indios que se dijo públicamente que eran los que más culpa tenían en el alzamiento de la Nueva Galicia y los que habían sido causa que no se diesen de paz y los que habían dicho muchas blasfemias contra Dios nuestro señor y que el uno de ellos fue el que alzaba la tortilla por hostia y que convino que se les diese aquella muerte y otra mayor más mala porque los dichos indios tienen en poco ser ahorcados y para que fuese castigo para ellos y ejemplo para otros.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-187) que les decían que se ahorcasen lo cuales tomaban una soga y cordel lo ataban a un árbol y ellos mismos se ahorcaban y a el le pareció que fue cosa conveniente darles algunos indios la muerte que se les dio de diversas maneras por poner temor a los indios de guerra y porque la muerte que se les daba de ahorcarlos la tenían en poco y se ahorcaban ellos; (96-188) que los indios que se justiciaron en el Mystón fueron pocos y los que fueron convino justiciarse por ser indios principales y ser cristianos y haber sido causa de la rebelión y alzamiento de los indios naturales y habérseles averiguado muchas herejías y cosas muy mal hechas en deservicio de Dios nuestro señor y merecían ser destruidos hasta la cuarta generación y antes era jatado el virrey de piadoso con los dichos indios y se decía cuando perdonaba algunos que no se sufría por haber sido tan malos e causadores de tanto mal.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-187) que fue necesario hacer algún castigo nuevo de género de muerte a algunos indios de los rebelados por que el castigo sonase porque cuando algunos indios ahorcaban ellos se echaban el lazo riéndose y se echaban abajo y para que sonase el castigo a otros indios y por esto le parece que fue justamente darles nuevo género de muerte; (104-188) que después de ganado el Peñol el virrey mandó a Cristóbal de Oñate y a Miguel de Ibarra que supiesen quienes eran los indios que más delitos habían cometido y muertes habían hecho así en los frailes como cristianos como cosa que hubiesen dicho y hecho contra Dios nuestro señor y aquellos procurasen de traer para que de ellos se hiciese justicia para que fuese ejemplo para otros e que los susodichos trajeron ciertos indios que dijeron que eran más culpados en lo que dicho es y de ellos se hizo justicia.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CLXXXVII-CLXXXVIII) que lo vio y se halló presente.

Alonso de Roa, dijo (4-CLXXXVII) que vio por experiencia que convenía hacerse como en la pregunta se contiene; (4.-CLXXXVIII) vio por sus ojos y por experiencia ser cumplidero y necesario el dicho castigo y mucho más a lo que a todos los presentes parecía.

Pedro Ruiz de Haro, dijo (5-CLXXXVII) entendió que se hiciese el dicho castigo y mucho maás para poderse valer con los dichos indios y los malos escarmentasen y los demás temiesen el poder y justicia de su Majestad.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CLXXXVIII) que convino así hacerse porque a los demás fuese en ejemplo.

Alonso de Castañeda, dijo (7-CLXXXVII que era necesario el dicho castigo y otros mayores porque por experiencia tiene que otros castigos los indios lo tienen en poco.

Álvaro Bracamonte, dijo (8-CLXXXVII) que fue cosa conveniente que se hiciese así y mucho más porque sabe y como es por experiencia la calidad y condición de los indios en cuan poco tienen los castigos y muertes ordinarias que se les hacen.

Alonso Valiente, dijo (9-CLXXXVII) que lo tenía por experiencia porque lo había visto y sabe de la condición y calidad de los indios ser así como la pregunta lo declara.

Diego de Villegas, dijo (11-CLXXXVII) que había visto muchos indios que llevándolos a herrar haciendo justicia de ellos iban cantando teniendo en muy poco la dicha muerte y por esto sabía que fue cosa conveniente hacer los castigos contenidos en la pregunta.

Juan de Samaniego, dijo (12-CLXXXVII) ser necesario el dicho castigo porque tienen en tan poco que los ahorquen que se van a ello cantando.

Domingo de Arteaga, dijo (13-CLXXXVII) que ha visto muchas veces ir a hacer justicia de indios así para ahorcarlos como para cortarles miembros y lo tienen en tan poco que se ivan riendo y holgando y por esto sabe este testigo que fue cosa conveniente que se hiciese el dicho castigo.

Juan Pascual, dijo (14-CLXXXVII) que así lo ha visto muchas veces lo en la pregunta contenido y lo tiene por experiencia y por esto se ve que convino hacerse el castigo como la pregunta dice.

Alonso de Almadena, dijo (16-CLXXXVII) que lo vio ser y pasar así y por la mucha experiencia que tiene y porque lo que conoce de las condiciones de los indios del tiempo que reside en esta Nueva España y entre ellos y por esto sabe ser cosa muy conveniente el dicho castigo; (16-CLXXXVIII) que el dicho castigo fue muy justo y necesario por los grandes delitos por los indios cometidos.

Alonso Álvarez, dijo (17-CLXXXVII) que sabe y entiende que fue muy necesario el castigo como en la pregunta se contiene porque ha visto muchas veces en cuan poco tienen los indios las muertes ordinarias que ellos mismos las toman con sus manos y allá se van cantando como a cosa de placer.

Jerónimo Pérez de Arciniega, dijo (18-CLXXXVII) que lo vio ser y pasar así y de ello tiene mucha experiencia porque ha visto muchas veces en cuan poco tienen estos indios las muertes ordinarias y por esto vio y sabe este testigo que el dicho castigo fue muy necesario.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXXVIII) que la justicia que se hizo de los indios en la pregunta contenidos convino y fue necesario porque los delitos que los dichos indios hicieron contra Dios nuestro señor y contra su Majestad fueron grandes y que para que a ellos fuese

castigo y a los de adelante ejemplo le parecía que se debía hacer mayor justicia porque fueron pocos los que allí fueron justiciados.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXXVII) que sabe que fue muy necesario hacerse la dicha justicia en la dicha manera porque como dice en la pregunta no se les daba nada que los ahorcasen; (43-CLXXXVIII) que la justicia que se hizo en los indios después de la toma del Peñol del Mistón fue necesaria para el castigo de ellos y en ejemplo de otros, que de los que se justiciaron eran de los más culpados y que según los delitos que habían hecho eran muy pocos los que castigaron que a no ser tan piadoso el Virrey mandara castigar diez doblada más indios de los que castigo.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXXVII) que fue muy necesario el dicho castigo porque ha visto por experiencia de muchos años en estas partes en cuan poco los indios tienen en tan poco la muerte de la horca y otras muertes ordinarias porque ellos mismos se ahorcan de su voluntad y si los ahorcan se van cantando a la horca y por esto fue necesario el castigo para ellos y para otros ejemplo; (45-CLXXXVIII) que sabe y vio ser muy conveniente los dichos castigos por las razones que tiene dichas en la pregunta antes de esta y que vio que fueron muy pocos los que se castigaron y que debieron ser muchos más según fueron muchos los delincuentes y los delitos que hicieron.

Francisco Cornejo, dijo (47-CLXXXVII) que sabía por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen que los ahorquen porque se van a horcar cantando y riendo y así es muy notorio ser necesario el dicho castigo; (47-CLXXXVIII) que fue muy necesario y justo el dicho castigo en los indios y que fueron muy pocos para los muchos que fueron los delincuentes y delitos que hicieron.

Juanes de Zuvia, dijo (49-CLXXXVII) que vio ser muy necesario el dicho castigo porque tenía mucha experiencia de estas tierras y ha visto muchas veces en cuan poco tienen que los ahorquen pues a la horca se van cantando y riendo y ha visto a muchos indios ahorcarse por sus propias manos; (49-CLXXXVIII) que vio en ese entonces el dicho castigo ser muy necesario y conveniente y aunque fuera mucho, más fuera muy buena justicia y los castigados fueron muy pocos y los delitos y delincuentes fueron muchos y en gran número y no se debería usar de tanta piedad con ellos.

Don Pedro Gomez de Maraber, dijo (50-CLXXXVIII) que fueron tantas y tan grandes las osadías y maldades y acometimientos que los dichos naturales cometieron después que levantaron que cualquier castigo que se hiciera fuera necesario y si algunos se hicieron, los cuales este testigo no vio, cree fueron justos y necesarios porque los dichos naturales no solo se rebelaron y levantaron contra el dominio y lealtad que a su Majestad deben pero con gran menosprecio de la ley evangélica renegaron el santo bautismo que de su propia voluntad habían recibido y blasfemaron en nombre de Dios nuestro señor muchas y muy muchas con espíritu del mismo diablo y menospreciando las cosas de dios y quemaron las iglesias y templos que habían hecho para honra del culto divino y algunas de ellas sembraron de maíz por más oprobio y menosprecio lo cual vio y profanaron muchas imágenes y ornamentos y otras cosas sagradas y menospreciaron el santísimo sacramento del altar y martirizaban los ministros y frailes que les enseñaban y mataron muchos españoles y a sus propios amos con cautelas y alzaronse con la tierra y pusieron escandalo y fuego en toda la Nueva España procuraron destrucción en la iglesia y muerte universal de todos los españoles las cuales dichas cosas siempre han sido y son muy dignas de castigo especialmente en estas partes a donde los españoles son tan pocos y el poder y fuerza de los naturales tan grande y si el rigor del ajusticiamiento no los opresase y castigase y así lo cree y tiene por cierto y que cualquier castigo que el Virrey hiciese fue con celo de buen capitán y de servir a Dios y a su Majestad.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CLXXXVII) que sabía y creía que fue necesario el dicho castigo porque tenía por experiencia lo poco que los dichos indios temen la muerte de la horca porque el los ha visto irse ellos mismos a ahorcar cantando y riendo y porque fuese ejemplo a los que lo oyesen y a ellos castigo convino hacerse la dicha justicia; (51-CLXXXVII) que el dicho castigo convino hacerse y que fuera el dicho castigo mucho más riguroso y en muchas más personas por haber sido los delitos tantos y tan grandes los delincuentes casi sin número.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXXVII) que sabía y tenía por experiencia que los indios naturales de estas partes tienen en muy poco el morir y ahorcarse y les ha visto ir a la horca cantando y riendo y por esto sabe y entiende que fue necesario otro nuevo género de muerte porque sonase el castigo y otros tomasen ejemplo; (53-CLXXXVIII) que los que se castigaron fueron algunos de los más señalados y conviniera y fuera justo que fueran muchos más pues los delitos y delincuentes habiendo sido tan graves y bravos y casi sin número.

Pedro de Plascencia, dijo (54-CLXXXVII) que fue necesario el dicho castigo porque ha visto y tenía por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen morir y ahorcarse porque yendo a la horca se van cantando y riendo; (54-CLXXXVIII) que necesario y muy justo el dicho castigo y aún que fuera mucho más lo mereciesen por ser tantos los delincuentes y delitos que 1092habían cometido.

Diego Téllez, dijo (57-CLXXXVII) que tenía por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen la muerte de ahorcarse porque los ha visto que ellos mismos se ahorcan e ir cantando y riendo a ello y sabe y vio que convino mucho el dicho castigo para que los demás tomasen ejemplo; (57-CLXXXVIII) que convino y fue muy justo el dicho castigo y que fuera muy mucho, mas fuera muy justamente hecho por ser tantos y tan graves los dichos delitos y los delincuentes en tan gran número y así convino que se hiciese porque a ellos fuese castigo y a los demás ejemplo.

Hernando Flores, dijo (72-CLXXXVII) que sabía y había visto en cuan pro tienen los dichos indios la muerte de horca y sabe que fue necesario hacer lo en la pregunta contenido; (72-CLXXXVIII) que vio de los grandes delitos que tenían cometidos que el castigo que se les hizo fue muy justo y que fuera más y en las gente fuera muy más justo por ser tantos y tan graves los dichos delitos hechos en ofensa de Dios nuestro señor y de sus ministros y ser tantos y en tanto número los delincuentes.

Diego de Proaño, dijo (73-CLXXXVIII) que convino en gran manera hacer el dicho castigo y que fue muy poco lo que se hizo y que debiera ser mucho más por ser tantos y tan grave los delitos y en tanto número los delincuentes.

Diego de Orozco, dijo 74-CLXXXVIII) que el dicho castigo convino mucho y aunque fue poco y en pocas personas según los muchos delitos y muy muchos delincuentes.

Juan de Alaejos, dijo (81-CLXXXVII) que tenía por experiencia cuan en poco los dichos indios tienen en que los ahorquen porque ellos mismos en estas partes se suelen ahorcar y se van a ello cantando y riendo y por esto vee que convino darles otro castigo para que los demás tomasen ejemplo; (81-CLXXXVIII) que vio hacer la justicia y castigo y vio y le pareció que debiera ser mucho mayor y en muchas más personas por haber sido los delitos tantos y tan graves contra Dios nuestro señor y su Majestad y los españoles y religiosos de esta tierra y los delincuentes en tan gran número.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXXVII) que había visto en cuan poco tienen los indios la muerte de la horca por que ellos mismos se van cantando y huelgan de ello; (82-CLXXXVIII) que la justicia que se hizo en los dichos indios fue muy poca para lo que merecían por ser y haber hecho y dicho muchas grandes blasfemias contra Dios nuestro señor y renegar de el y por haber muerto a los dichos religiosos y cristianos y aunque se hiciera más justicia fuera cosa muy conveniente y justa y que es verdad que los que así justiciaron fueron muy pocos y los más perjudiciales y dañosos.

Tomé Gil, dijo (96-CLXXXVII) que había visto muchas veces que los dichos indios ellos mismos se ahorcan y se van cantando y riendo a la horca.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-188) que los indios que se justiciaron en el Mystón fueron pocos y los que fueron convino justiciarse por ser indios principales y ser cristianos y haber sido causa de la rebelión y alzamiento de los indios naturales y habérseles averiguado muchas herejías y cosas muy mal hechas en deservicio de Dios nuestro señor y merecían ser destruidos hasta la cuarta generación y antes era jatado el virrey de piadoso con los dichos indios y se decía cuando perdonaba algunos que no se sufría por haber sido tan malos y causadores de tanto mal.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-188) que después de ganado el dicho Peñol el virrey mandó a Cristóbal de Oñate y a Miguel de Ibarra que supiesen quienes eran los indios que más delitos habían cometido y muertes habían hecho así en los frailes como cristianos como cosa que hubiesen dicho y hecho contra Dios nuestro señor y aquellos procurasen de traer para que de ellos se hiciese justicia para que fuese ejemplo para otros y que los susodichos trajeron ciertos indios que dijeron que eran más culpados en lo que dicho es y de ellos se hizo justicia.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-188), dijo que los indios de que se hizo justicia después de ganado el Peñol del Myztón fueron muy pocos y convino que se hiciese así.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-188) que el castigo que a los indios del Mistón se les hizo fue necesario y convino así para castigarlos a ellos por los delitos que habían hecho y porque los demás tomasen ejemplo y temor.

Después de la toma del Miztón, el Interrogatorio de Descargos no tiene ya preguntas relacionadas con el resto de la jornada del virrey Antonio de Mendoza en el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia y su vuelta a la ciudad de México.

Se expone, solamente por los testigos, que por el paso del ejército por la provincia de Michoacán no se causo daño alguno; que aunque en los años de 1542 y 1543 hubo heladas que provocaron falta de bastimentos habiéndose quemado los maizales y sementeras en esa provincia el día de San Francisco, habiéndose helado, también, los maizales y algodonales en la provincia de Colima y hasta el Puerto de la Navidad, y en la Nueva Galicia, y que para ese entonces el ejército del virrey ya había vuelto a la ciudad de México. Hernando de Palencia abunda en su dicho diciendo que en ese entonces había comprado el maíz a medio peso.

Jerónimo García, dijo (36-CXXIX) que vio que los dichos dos años se helaron los maizales.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXXIX) que los dichos años en la pregunta contenidos fue y pasó por la dicha provincia y halló haberse helado los maizales los dichos días en la pregunta contenidos y que sabe que cuando la dicha necesidad vino ya el dicho ejército era vuelto a México muchos días había, etcétera, etcétera.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CXXIX) que oyó decir a muchas personas españoles e indios de la dicha provincia, estando el en los pueblos de Ávalos en donde es Justicia Mayor, que es comarca de la provincia de Michoacán, todo lo contenido en la pregunta y que antes que sucediese el hielo y quemada que precedió la falta de bastimentos el Virrey con el ejército estaba ya en México.

Diego Veedor, dijo (44-CXXIX) que lo que de Michoacán lo oyó decir que se habían helado los maizales el día de San Francisco del dicho año y que fue tan grande el hielo que no solamente en Michoacán, mas en la provincia de Colima hasta el Puerto de la Navidad se helaron muchos maizales y algodonales y el así lo vio.

Diego Hurtado, dijo (46-CXXIX) que vio helados los maizales así en la provincia de Michoacán como en México y de esta Nueva Galicia por donde hubo la dicha falta y no por la gente que pasó del dicho ejército.

Juanes de Zubia, dijo (49-CXXIX) que vio los dichos años helados los maizales y sementeras en la provincia de Michoacán y en esta provincia y en otras partes y que sabe que a la gente de la armada era vuelta cuando los dichos maizales se helaron.

Pedro de Plascencia, dijo (54-CXXIX) que sabe que el día de San Francisco del dicho año el viniendo de la ciudad de México a esta ciudad vio como se habían helado todos los maizales así en la provincia de Michoacán como en esta provincia, y que es verdad que al tiempo que los maizales se helaron ya la gente del ejército era vuelta a la ciudad de México y por esta causa nunca la dicha gente fue causa ni la dio por donde hubiese necesidad en la dicha provincia.

Diego de Orozco, dijo (74-CXXIX) que el pasó, en ese entonces, por la provincia de Michoacán y vio y supo que los maizales se helaron y lo mismo se helaron en otras provincias de donde vino la necesidad y que cuando acaeció lo susodicho que fue cuando la pregunta lo declara ya la gente del Virrey del ejército ya era vuelta a México y nunca la dicha gente fue causa de la dicha necesidad.

Hernando de Palencia, dijo (77-CXXIX) que el pasó en ese entonces el dicho año por la dicha provincia y vio que los maizales se helaron y había falta de maíz porque el lo compró en ese entonces en la dicha provincia a medio peso.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CXXIX) que se acordaba muy bien que los dichos años en toda la tierra y en la dicha provincia se helaron los maizales a cuya causa hubo falta de bastimentos entre los naturales y no por razón del ejército porque cuando vino la necesidad el Virrey y su ejército era vuelto a México.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-129), que fue notorio que por el tiempo que dice la pregunta los maizales de la provincia de Michoacán se helaron lo cual fue causa que hubiese alguna hambre en la dicha provincia por la falta del maíz y cuando la hubo el ejército del virrey estaba ya en la ciudad de México.

En las “Probanzas” se da constancia del repartimiento de los indios, tomados en la guerra, hecho por Cristóbal de Oñate, Teniente de Gobernador de la Nueva Galicia, el licenciado Maldonado, Oidor de la Real Audiencia, y Juan de Ojeda, Contador del rey, poniéndose especial énfasis de no haber participado en ello el virrey y haber sacado en primer lugar el quinto real de los mejores esclavos, para luego repartir a cada quien según su la calidad de la persona, y se usaba en la tierra, para uno de a caballo dos partes, y al de a pie una.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CLXXXIX) que el con el licenciado Maldonado hicieron el repartimiento de los esclavos sin que el Virrey entendiese en ellos y que se hizo así como la pregunta lo dice.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CLXXXIX) que oyó al Capitán Cristóbal de Oñate, y que nunca vio ocupado al señor Virrey en ello, y vio que ante todas cosas sacaban de los esclavos el quinto de su Majestad y lo demás se repartió como la pregunta dice y a este testigo le cupo su parte como Capitán.

Juan de Ojeda, dijo (45-CLXXXIX) que lo sabía como Contador de su Majestad.

Pedro Gomes de Maraber, dijo (50-CLXXXIX) que se halló presente y vio que nunca el Virrey se entremetió en cosa alguna de lo susodicho.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CLXXXIX) que se halló presente al repartir de los esclavos por los contenidos en la pregunta y a el dieron la parte que le cabía después de sacado el quinto de su Majestad.

Diego de Proaño, dijo (73-CLXXXIX) lo vio y a todo se halló presente y vio que el Virrey no se entremetió entre ello sino que lo hacían el licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate que de ello tenían encargo.

Diego de Orozco, dijo (74-CLXXXIX) que se halló presente y no supo ni vio que el Virrey estuviese presente a lo susodicho

Alonso Lorenzo, dijo (82-CLXXXIX) que vio a Cristóbal de Oñate y licenciado Maldonado repartir los esclavos como la pregunta lo dice sacando primeramente el quinto de su Majestad y sabe y vio que el Virrey no se ocupo en lo susodicho ni estuvo presente.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-189) que vio que el virrey no se entremetió ni estuvo presente al herrar de los esclavos sino que el licenciado Maldonado Oidor de la Audiencia Real y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador y otros oficiales de su majestad hicieron herrar los esclavos y ante todas cosas sacaron lo primero el quinto de su majestad y de los demás esclavos que quedaron se repartieron entre los españoles y a este testigo como uno de los que fueron a la conquista le dieron su parte que le cupieron dos esclavos como hombre de caballo por que así se usa en esta tierra dar a uno de caballo dos partes y al de a pie una.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-189) que no vio ni oyó decir que el virrey se entremetiese ni ocupase ni entremetió no ocupo en hacer el repartimiento que se hizo de los indios que se hicieron esclavos en la dicha guerra y que el repartimiento de ellos lo hizo el licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la Nueva Galicia y que lo primero que hicieron fue sacar el quinto de lo mejor para su majestad y los que más quedaron lo repartieron dando a cada uno su parte según la calidad de su persona y que se remite al repartimiento.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-189) que vio que los dichos licenciado Maldonado y Cristóbal de Oñate teniente de gobernador de la Nueva Galicia y Ojeda Contador de la Nueva Galicia hicieron el repartimiento de los indios que se tomaron en la guerra de los que se hicieron esclavos y primero sacaron el quinto de su majestad de los mejores esclavos y los otros repartieron y que el virrey no entendió en el repartimiento cosa alguna porque el vio el repartimiento y no estaba presente el virrey.

Los españoles, así como antes expresaron haber estado temerosos de que todo se perdiera:

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-197) al dar contestación a la pregunta 197:
"… porque al tiempo que los dichos indios estaban alzados e rebelados en los dichos Peñoles que los indios de esta Nueva España estaban muy alterados e aún regozijados con el dicho alzamiento e que todos los españoles que en esta tierra están andaban muy escandalizados e atemorizados que tenían temor que la tierra se alzaría porque muchos indios habían dado señales e muestras de se alcarze que no esperaban si no el suceso en que paraba la guerra con los dichos indios alzados e que un jueves estando don Luis de Castilla en el pueblo de Çapotlán que cuatro o cinco frailes dijeron al dicho don Luis que ellos tenían nueva cierta e sabían que don Francisco cacique de Yzatlán e don Juan el cacique de Sayula e los alcaldes del dicho pueblo de Zapotlán indios estaban esperando la luna nueva que era el sábado siguiente para que se habían de alzar e rebelar con toda su tierra así como estaban alzados los Peñoles e que como el dicho don Luis supo lo que dicho tiene prendió al uno de los alcaldes del dicho pueblo que pudo haber y con prisiones lo entregó a Francisco de Sayavedra hermano de Alonso de Ávalos e que a los dos caciques el dicho don Luis los prendió e los llevó consigo a la costa de la mar e que se tiene por cosa muy cierta que si los dichos indios alzados quedaran con victoria e no fueran vencidos como fueron que toda esta Nueva España se rebelara e alzara porque la multitud de los indios es mucha en gran cantidad e los españoles son pocos porque se tiene que hay para cada español más de cuarenta mil indios."

Ya vencedores se quejaron de haber recibido poco botín, mucho daño y pocos provechos, dado los pocos esclavos que se hicieron, y la gran pobreza de los indios rebelados que, como era notorio, no tenían hacienda ninguna.

"Pocos esclavos hubieron", y de que otra manera tendría que ser después de las matanzas de Coyna y Nochistlán.

Es de notarse la forma en que se queja Juan Fernández de Híjar afirmando haber estado al frente de doscientos españoles en su jurisdicción y haber hecho cien esclavos o diez más y por ser poca cantidad no tuvieron ningún provecho las gentes sino mucho trabajo.

También se queja Alonso Rodríguez, afirmando que solo había obtenido de toda la guerra hasta cuatro pesos y medio.

¿Si sólo se repartieron esclavos, era ese el valor de uno o hasta dos esclavos según que se le hubieran repartido por la calidad que le correspondía, a razón de dos por caballero y uno por de a pie?; y

También lo hace Diego Hurtado quien dijo que le cupo tan ruin parte que era vergüenza decirlo.

Alonso de Olibares dijo haber estado dos años en la conquista y, en todo el tiempo, recibido un esclavo como hombre de a caballo.

¿En dónde quedaron aquellas afirmaciones en cuanto a que su participación en la pacificación se debía solamente a servir a Dios y al Rey?; y aquellas expresiones en cuanto a que, de no haberse participado, con el Virrey, todo se perdiera, hasta la Nueva España.

Con las anteriores declaraciones, de haber obtenido poco en la pacificación, se manifiesta codicia y no el pretendido servicio a Dios y al Rey.

Los testigos afirman que perdieron gran parte de sus haciendas, refiriéndose a los bienes que tenían antes del alzamiento y que les fueron destruidos como consecuencia de esto.

Habríamos de preguntarnos cuales eran, y en que consistían, esos bienes perdidos, porque en lo general esos bienes eran los tenidos en, y por, los pueblos que se les habían encomendado; y eran, esos bienes, tanto los mismos naturales pobladores de esos pueblos encomendados, como los bienes y productos de ellos. Encomenderos a los que se referían como "amos" los encomenderos y los encomendados.

Habrá que estudiarse los, luego, abundantes patrimonios de Pedro Ruiz de Haro, Juan Fernández de Híjar, Álvaro de Bracamonte, Cristóbal de Oñate, y muchos más de esos participantes en la guerra del levantamiento de Nueva Galicia.

El concepto de riqueza de una y otra parte era diferente, aún ahora lo sigue siendo.

Fray Antonio de Segovia, dijo (1-CXCVIII) que lo vio y se halló presente a ello y vio salir a los soldados adeudados y quejándose.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CXCVIII) vio y se halló presente a los muchos daños que los españoles recibieron y a los pocos provechos que hubieron.

Juan de Villalba, dijo (3-CXCVIII) que de lo que a el tocaba y de los soldados que con el anduvieron que perdieron y gastaron mucho en la pacificación y fue muy poco el provecho porque casi fue ninguno y que así cree que fue en todos los demás.

Alonso de Roa, dijo (4-CXCVIII) que metió mucho y gastó en la guerra y no sacó ningún provecho de ella y así vio que acaeció a muchos de los soldados que en la guerra anduvieron.

Pedro Ruiz de Haro, dijo (5-CXCVIII) que estuvo en la guerra y perdió todo y lo más que tenía y de ella no sacó ningún provecho el ni los demás que con Cristóbal de Oñate anduvieron vecinos de esta ciudad y así oyó que les había sucedido a otros muy muchos soldados y que nunca supo de ninguno que alegrase el provecho de la guerra a los que en ella perdieron.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CXCVIII) que vio los muchos gastos que hicieron y el poco provecho que los soldados hubieron porque todos se iban quejando del poco provecho que hubieron.

Alonso de Castañeda, dijo (7-CXCVIII) que fue uno de los que perdieron su hacienda y no hubo provecho ninguno.

Álvaro de Bracamonte, dijo (8-CXCVIII) que con haber perdido todo lo que dicho tiene no hubo de provecho tres pesos de toda la guerra.

Alonso Valiente, dijo (9-CXCVIII) que gastó mucho de su hacienda en la guerra y nunca sacó provecho ninguno.

Diego de Villegas, dijo (11-CXCVIII) que el y otros muchos soldados perdieron mucha parte de sus haciendas en la guerra y de ella no sacaron ningún provecho.

Juan de Samaniego, dijo (12-CXCVIII) que perdió mucha cantidad de su hacienda y vio perder a otros muchos y que el ni ellos sacaron ningún provecho de la guerra.

Domingo de Arteaga, dijo (13-XCVIII) que perdió mucha de su hacienda y otros muy muchos soldados en la guerra y no sacaron ningún provecho.

Juan Pascual, dijo (14-CXCVIII) que perdió mucha de su hacienda y asimismo vio que otras la perdieron y hubieron muy poco provecho o ninguno.

Alonso López, dijo (15-CXCVIII) que en guerra trabajo mucho y perdió más de cuatro mil castellanos de minas y en gasto de armas como en otras pérdidas y solo hubo de toda la guerra un esclavo y medio y vio otros muy muchos soldados pasaron muy mucho trabajo y necesidad y perdieron mucho en la guerra y no sacaron ningún provecho de ella.

Alonso Álvarez, dijo (17-CXCVIII) que perdió muchos bienes en la dicha guerra con mucho trabajo de su persona y no sacó provecho de la dicha guerra y así vio que les acaeció a otros muchos soldados y gente de guerra lo cual todo es así público y notorio, etcétera, etcétera

Jerónimo Pérez de Arciniega, dijo (18-CXCVIII) que perdió mucha hacienda en sustentar la guerra y de ella no sacó provecho y así vio que pasó a otros muchos soldados y gente de guerra.

Alonso Rodríguez, dijo (19-CXCVIII) que perdió en la guerra mucho de su hacienda en armas y caballos y grandes trabajos y necesidades que pasó y que solo hubo de parte de toda la guerra hasta cuatro pesos y medio y que lo mismo vio que les acaeció a muchos soldados los cuales aún no llevaron otra tanta parte.

Juan Durán, dijo (20-CXCVIII) que trabajo en la guerra y perdió mucha de su hacienda en gran cantidad y que de la guerra no sacó provecho ninguno y porque vio que así les acaeció a otros muchos soldados gente de guerra que perdieron más que este testigo.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXCVIII) que vio el poco interés que los soldados hubieran del suceso de la guerra y que el gasto fue mucho y el trabajo mayor y que la causa fue haberse hecho pocos esclavos.

Diego Vázquez, dijo (42-CXCVIII) que la mayor parte de la gente de guerra hubo tan poco provecho como la pregunta lo dice y que si les dieran sueldo como se debe dar fuera más provecho que la ganancia que sacaron de la guerra.

Andrés de Urdaneta, dijo (43-CXCVIII) que fue uno de ellos.

Juan de Ojeda, dijo (45-CXCVIII) que de ello tiene experiencia.

Diego Hurtado, dijo (46-CXCVIII) que le cupo tan ruin parte que es vergüenza decirlo.

Francisco Cornejo, dijo (47- CXCVIII) que lo vio ser y pasar como la pregunta lo dice y a ello se halló presente.

Juan Fernández de Híjar, dijo (48-CXCVIII) que sabía que se hizo poca cantidad de esclavos en la parte que este testigo estuvo y que la gente es pobre y que dejando esto aparte y estando este testigo y Cristóbal de Oñate en Atengoychan platicando sobre lo que se había de hacer en la guerra le dijo Cristóbal de Oñate que la voluntad del Virrey era que se hiciesen los menos esclavos que ser pudiese y que mirase el bien de la tierra y no la culpa de los naturales y así se partió este testigo con doscientos españoles y cuando había de ir a dar a un pueblo aunque fuese cuatro leguas ordinariamente tardaba dos días haciendo muestra de toda la gente lo más secreto que podía porque los soldados no los sintiesen porque en este medio se pudiesen poner los naturales en cobro porque la voluntad del Virrey era esta y con esta manera no se hicieron

sino cien esclavos o diez más a menos en la partida donde el anduvo conquistando y por ser tan poca cantidad no tuvieron ningún provecho las gentes sino mucho trabajo.

Juanes de Zubia, dijo (49-CXCVIII) que vio que no llegó el provecho con gran cantidad a las costas y trabajos de la guerra.

Don Pedro Gómez de Maraber, dijo (50-CXCVIII) que todos gastaron de sus bolsas y sirvieron con sus personas con celo de servir a Dios nuestro señor y a su Majestad.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CXCVIII) que lo vio y se halló presente y vio las muchas costas y trabajos que a los soldados se les siguieron en la guerra y el poco provecho que hubieron que fue tan poco que se podía decir ninguno en comparación de lo que se perdió.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CXCVIII) que aliende de los muchos trabajos y peligros que pasó gastó gran cantidad de su hacienda y así no hubo provecho de la dicha guerra y así vio que les acaeció a otro muchos soldados de lo cual se quejaban públicamente.

Pedro de Plascencia, dijo (54-CXCVIII) que vio y se halló presente y porque trabajo y gastó lo que tenía y hubo de la guerra muy poco provecho y así vio que acaeció a otros muchos soldados y gente guerra.

Diego Téllez, dijo (57-CXCVIII) que el, aliende de lo que trabajo, perdió muy gran cantidad de su hacienda y así no hubo provecho de la guerra y así vio que acaeció a otros muchos.

Juan Gallego, dijo (68-CXCVIII) que vio y se halló presente a lo mucho que el y otros muy muchos soldados trabajaron y perdieron su hacienda y que no hubieron provecho casi ninguno de lo cual vio a todos comúnmente quejarse.

Hernando de Acevedo, dijo (69-CXCVIII) que vio que los trabajos y costas en la guerra hechos fueron muy excesivos y los provechos ningunos casi de ningún provecho y así vio quejar a todos o a los más soldados que anduvieron en la guerra de cómo quedaban perdidos y sin provecho ninguno.

Antonio Aguayo, (70-CXCVIII) que el, y otros muchos, perdieron muchas cantidad de sus haciendas y muy gran trabajo lo que pasaron en la guerra y peligro y no hubieron casi provecho y así vio a muy muchos soldados quejarse de su mucha pérdida y poco galardón.

Hernando Flores, dijo (72-CXCVIII) que vio y tiene por experiencia lo mucho que se trabajo y gasto y perdieron de sus haciendas y hubieron tan poco provecho de la guerra que se puede decir ninguno de lo cual a todos o a los más vio quejosos y descontentos.

Diego de Proaño, dijo (73-CXCVIII) que como hombre que se halló en la guerra sabe y tiene por experiencia los muchos trabajos y gastos que a los soldados y gente de guerra se les recreció y que hubieron tan poco provecho que en comparación se podría decir ninguno de lo cual vio a mucho número de soldados quejosos y descontentos.

Juan Sánchez de Olea, dijo (78-CXCVIII) que vio que el y otros muchos aliende de lo mucho que trabajaron perdieron en mucha cantidad sus haciendas y de la guerra hubieron tan poco provecho y parte que se podría decir ninguno de lo cual el se queja, ha visto que se han quejado otros muy muchos.

Juan de Alaejos, dijo (81-CXCVIII) que vio y tiene por experiencia lo mucho que todos trabajaron y gastaron en la guerra y lo poco que de ella sacaron y fue tan poco que en comparación se podría decir nada de lo cual el vio muchos quejosos y descontentos mucho número de soldados, y así el fue uno de ellos.

Alonso Lorenzo, dijo (82-CXCVIII) que fue el uno de los que gastaron mucho más que fue el provecho y así vio y oyó a otros muchos soldados.

Tomé Gil, dijo (95-CXCVIII) que fue uno de los que anduvieron en la guerra y así es muy notorio que todos quedaron por perdidos y hubieron poco provecho.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-198) que vio que muchas personas de los que a la guerra fueron gastaron en la jornada tres e cuatro mil pesos y les cupo de parte a cada uno dos esclavos los que les daban a sus criados por lo tener en poco y de poco valor y si a sueldo hubieran de ir no fueran por mucha más cantidad de la que la pregunta declara y lo que les movió ir a la guerra era ver la total destrucción de la tierra y ver ir la persona del virrey a ella.

Juan Franco el cojo, testigo en Tasco, dijo (97-198) que se hicieron pocos esclavos en la guerra y se remite sobre ello a los libros de su majestad y que el tenía por si que si la gente que fue a la guerra se hubiera de pagar a sueldo que se les siguiera mucho más provecho que no lo hubieron y les cupo de la repartición de los esclavos que en la guerra se hicieron siendo pagados conforme a la calidad de la tierra y a sus personas.

Francisco Guillén testigo en Tasco, dijo (98-198) que la gente de caballo y soldados y gente de pie que a la guerra fueron todo iban a su costa y hubieron muy poco provecho en ello porque se hicieron pocos esclavos y que si se hubieran de pagar sueldo a la gente que a la guerra fue según la calidad de cada persona y la calidad de la tierra que con cuatro tanto más de lo que les cupo de parte que no se pagaran ni fuera contentos porque los que tenían con que iban a su costa y los que no lo tenían les daba de comer el virrey a la mayor parte de ellos.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-198) que porque fueron tan pocos los esclavos que se hicieron en la pacificación de la guerra que si se hubiera de pagar sueldo a los que fueron a la guerra conforme a lo que es razón que se de en esta tierra a cada uno no hubo ni se dio la cuarta parte y ni aún la quinta parte de lo que le cupiera si fueran pagados por salario.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-198) que porque así la gente de caballo como soldados que fueron a la guerra y pacificación de la Nueva Galicia no hubieron provecho conforme al trabajo que tuvieron porque se hicieron muy pocos esclavos por la gran pobreza de los indios rebelados y que si se hubieran de pagar a sueldo la gente de a caballo y soldados que a ella fueron no se les pagara con diez veces más de lo que hubieron de provecho porque todos cuantos allá fueron no fue su intento de ir a la guerra por lo que podían ganar sino por servir a su majestad y al virrey en su real nombre y por la seguración y quietud de esta Nueva España.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-198) que porque si la gente de pie y caballo que fueron a la guerra de la Nueva Galicia se les hubiera de pagar el sueldo que merecían no se les pagara según la tierra donde estamos con cinco veces más ni aún con seis de lo que hubieron en la guerra porque fueron pocos los esclavos que se hicieron y los indios como es notorio no tienen hacienda ninguna.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-198) que porque la gente que fue a la conquista y guerra así de caballo como soldados no hubieron del suceso de la guerra conforme a lo que en ella trabajaron porque los indios son pobres y se hicieron muy pocos esclavos y que

si se hubiera de pagar sueldo a todos los que fueron a la guerra les dieran cinco y seis veces más y aún diez veces más de lo que les cupo de los esclavos que se hicieron porque este testigo fue uno de los que anduvieron en la dicha conquista en la cual estuvo dos años y le cupo un esclavo como hombre de a caballo en todo el dicho tiempo.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-198) que porque la gente que fue a la guerra hubieron muy poco provecho y se puede decir ninguno por que los indios son pobres y hubo muy pocos esclavos y que si por sueldo se hubiera de pagar a la gente que fue a la guerra según lo que en esta tierra gana uno de partido y los gastos que en ella se hacen que no hubo ninguno de los que fueron a la guerra de seis partes la una ni aún de cien partes la una porque el tenía para si que es el que menos gastó en la guerra y le costo la dicha guerra setecientos pesos que hizo de gasto en ella.

En cambio sostuvieron que, de los indios que habían acompañado al virrey en la jornada, no habían muerto muchos.

Fray Francisco de Pastrana, dijo (2-CXCVI) que porque se halló presente y lo vio.

Juan de Villalba, dijo (3-CXCVI) que vio que los indios que vinieron con el Virrey siempre fueron muy bien tratados y que algunos murieron pero pocos de la guerra y heridas y que vio que antes los cristianos soldados se quejaban de que fuesen los indios tan bien tratados tan favorecidos.

Fray Bernardino del Mármol, dijo (6-CXCVI) que vio los muchos que vinieron a la guerra y vio y supo los pocos que murieron porque el se halló en curar casi todos los que escaparon heridos de la guerra.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXCVI) que vio siempre andar el campo tan sano que parecía cosa milagrosa y que murió muy poca gente.

Andrés de Urdaneta (43-CXCVI), Juan de Ojeda (46-CXCVI), y Francisco Cornejo (47-CXCVI) dijeron que vieron la cantidad de gente que vino a la guerra y vieron la poca que murió.

Miguel de Ibarra, dijo (51-CXCVI) que sabía que vinieron en gran número de gente de amigos para la guerra y nunca vio que muriesen sino tan pocos que verdaderamente se debe tener por milagro.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CXCVI) que sabía que vinieron en gran número de gente de amigos para la guerra y nunca vio que muriesen sino tan pocos que verdaderamente se debe tener por milagro y cosa de admiración.

Pedro de Plascencia (54-CXCVI) y Diego Téllez (57-CXCVI) dijeron que vieron venir con el Virrey a la pacificación gran número de indios amigos que nunca supieron ni oyeron sino que en la guerra murieron tan pocos que se debe tener por milagro.

Juan Gallego (68-CXCVI), Hernando Flores (72-CXCVI), Diego de Orozco (74-CXCVI), Juan de Alaejos (81-CXCVI) y Alonso Lorenzo (82-CXCVI) dijeron que vieron a la gente de indios que vinieron para la guerra que fue en grandísimo número y nunca supo ni oyó que muriesen ninguno de hambre ni enfermedad y si algunos murieron fue en la guerra y fueron tan pocos que se debe tener por milagro.

Diego de Proaño, dijo (73-CXCVI) que vio que para la guerra vino mucho número de indios amigos y nunca supo ni vio que de hambre ni enfermedades algunos de ellos muriesen y si algunos murieron que fueron pocos sería en la guerra y a manos de los enemigos lo cual se debe de tener por milagro.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-196) que en la guerra que el virrey hizo en la pacificación de la Nueva Galicia murieron muy pocos indios de los amigos que iban con el virrey y que todos los dichos indios tuvieron muy bien de comer en la jornada en fueron muy bien tratados lo cual todo vio el y que no vio ni oyó decir que ninguno de los dichos indios muriesen en el camino de dolencia ni de hambre.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-196) que según los indios fueron a la guerra que fueron muy pocos los que murieron así en la guerra como de dolencia y que si algún indio caía enfermo el virrey le mandaba llevar en tamemes que le llevase a la retaguardia y le mandaba curar como si fuese un español.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-196) que de los indios amigos que fueron en la jornada de la pacificación de la Nueva Galicia no vio ni oyó decir que se muriesen en el camino ningún indio ni que tuviesen hambre ninguna porque a todos los dichos indios se daba muy larga comida y tenían los bastimentos muy demasiados y que fueron los indios que en la guerra murieron muy pocos de los amigos según los muchos indios que a la guerra fueron y que fueron tan pocos que el lo tenía por milagro.

Vuelto el virrey Antonio de Mendoza a la ciudad de México, la Real Audiencia ordenó la destrucción del hierro que se había usado para herrar a los esclavos tomados en la guerra. Aunque se pensaría que había más de un hierro porque los testigos Francisco Delgadillo y Bartolomé García dijeron que lo vieron quebrar en la villa de Guadalajara en presencia de Miguel de Ibarra Alcalde Mayor que en ese entonces era y de los oficiales del rey; y también se tiene un documento en que se dice haber quebrado esos hierros en la ciudad de Compostela después de haberlo llevado a ese lugar.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXC) que tuvo el cargo de ello Cristóbal de Oñate y lo demás contenido en la dicha pregunta no se acuerda.

Alonso de Roa, dijo (4-CXC) que vio traer el hierro y a la dicha provisión con el y después de acabada la guerra le vio quebrar.

Domingo de Arteaga (13-CXC), Alonso de Almadena (16-CXC), Alonso Rodríguez (19-CXC), Juan Durán (20-CXC), Francisco Cornejo (47-XCX), Juanes de Zuvia (49-CXC), Cristóbal Romero (55-CXC), Tomé Gil (95-CXC), dijeron que vieron el hierro en poder de Cristóbal de Oñate y lo vieron quebrar después de la guerra.

Alonso Álvarez, dijo (17-CXC) que fue muy público y notorio haber mandado la Real Audiencia lo contenido en la pregunta y porque el vio con sus ojos quebrar el fierro.

Cristóbal de Oñate, dijo (41-CXC) que es el dicho Cristóbal de Oñate contenido en la pregunta a quien el hierro sirvió y que acabada la guerra el dicho hierro por mandado de la Real Audiencia se quebró.

Juan Fernández de Híjar, dijo (48-CXC) que vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate y con el dicho hierro le herró a el ciertos esclavos en Atengoychan.

Francisco Delgadillo, dijo (53-CXC) que vio que el hierro estuvo en poder de Cristóbal de Oñate durante la guerra y después de pasada el lo vio quebrar en la Villa de Guadalajara en presencia de Miguel de Ibarra y de los oficiales de su Majestad y por ante escribano que de ello dio testimonio.

Pedro de Plascencia, dijo (54-CXC) que vio que Cristóbal de Oñate tenía en su poder el hierro que se lo había enviado el Audiencia Real y después vio una provisión real en que mandaba que se quebrase el hierro el cual hierro se quebró en presencia de Miguel de Ibarra Alcalde Mayor, que en ese entonces era, y de los oficiales de su Majestad y así lo vio el.

Bartolomé García, dijo (79-CXC) y Alonso Lorenzo (82-CXC) dijeron que vieron el hierro estuvo en poder de Cristóbal de Oñate durante la guerra y acabada el lo vio quebrar en la Villa de Guadalajara por mandado de la Real Audiencia.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-CXC) que vio el hierro en poder de Cristóbal de Oñate y por su mano se herraban a los esclavos que en la guerra se tomaron y en lo demás contenido en la pregunta dijo que se remite a la provisión de su majestad que sobre ello se dio.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-190) que vio que Cristóbal de Oñate tenía el hierro con que se herraron los esclavos que se hicieron en la guerra y el le daba cada vez que se había de herrar algún esclavo y el mismo los herraba por su mano.

"Provisión Virreinal para que se quiebre el hierro de los esclavos (1543). AGI, Justicia, 259.

En la ciudad de Compostela de Galicia de la Nueva España a siete días del mes de abril del año del señor de mil y quinientos y cuarenta y tres años. Ante el muy ilustre señor Francisco Vázquez de Coronado, gobernador y capitán general de la dicha Nueva Galicia por su majestad, y por presencia de mi Baltazar de Montoya, escribano de su majestad, pareció presente el maestre Juan Infante de Barrios, protector de la dicha Galicia por sus majestades, y presento una provisión real de su majestad emanada de la audiencia real de México que en la dicha Nueva España reside, su tenor de la cual es este que se sigue, etcétera.

Don Carlos (...) A vos Francisco Vázquez de Coronado, nuestro gobernador y capitán general de la provincia de la Nueva Galicia de la Nueva España, salud y gracia. Sépades que por los alzamientos y delitos que fueron hechos por algunos de los naturales de esa gobernación en vuestra ausencia, por la nuestra audiencia y chancilleria real que reside en la ciudad de México de la Nueva España fue promovido cierto auto por punición y castigo de los que habían hecho y cometido los dichos alzamientos el cual fue ejecutado por las personas a quien fue cometido y hubo su cumplido efecto. Por ende nos vos mandamos que de ahora ni de aquí adelante por ninguna vía que sea hagáis ni permitáis que por verdad de lo así proveído por el presidente y oidores de la dicha nuestra audiencia se haga ni hierren por esclavos los indios de esa gobernación por manera alguna. Y si los dichos naturales de nuevo algunos excesos, crímenes, rebeliones o alzamientos cometieren, procedáis contra ellos conforme a los que por nos esta cometido y mandado guardando acerca de ello la información e instrucciones que acerca de ello por nos os están dadas y mandadas guardar.

Y vos mandamos que luego que ésta nuestra carta os fuere notificada mandéis traer ante vos los hierros que en esa gobernación hay para hacer esclavos y nos por esta nuestra carta así lo mandamos, y así traídos en vuestra presencia los mandéis quebrar y deshacer y del cumplimiento de ella enviaréis testimonio en pública forma al presidente y oidores de la dicha nuestra audiencia. Lo cual vos mandamos que así hagáis y cumpláis so pena de la nuestra merced y de perdimiento de todos vuestros bienes para la nuestra cámara y de caer e incurrir en las penas en que incurren las personas que no guardan y cumplen nuestra cartas y provisiones reales y van contra el tenor de ellas, y mandamos a cualquier escribano que para esto fuere llamado

que vos notifiques esta nuestra carta y dende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dada en la ciudad de México a ocho días del mes de febrero de mil y quinientos cuarenta y tres años.

Don Antonio de Mendoza, el licenciado Ceynos, el licenciado Tejada. Yo Antonio de Turcios, escribano mayor de la audiencia y chancillería real de la Nueva España de ella por su majestad, la hice escribir por su mandado con acuerdo de su presidente y oidores.

Y así presentada, el dicho señor gobernador la tomó en sus manos y besó y puso sobre su cabeza con el acatamiento debido, y en cuanto al cumplimiento de ella dijo que la cumplirá y guardara como en ella se contiene y que en cuanto al quebrar de los hierros que no están en esta ciudad que le enviará por los dichos hierros donde están y los mandara quebrar en su presencia. Y que esto daba y dio por su respuesta y el dicho señor protector pidió a mí el dicho escribano se lo diese por testimonio. Testigos el bachiller Bartolomé de Estrada y Pedro Ruiz de Haro, escribano público, vecinos y estantes en la dicha ciudad.

Y yo Baltazar de Montoya, escribano susodicho que presente fui a todo lo que dicho es con los dichos testigos López Ruiz, según ante mi pasó y por ende hice aquí este mi signo en testimonio de verdad.

Baltazar de Montoya, escribano.

Yo Pedro Ruiz de Haro, escribano de la gobernación de Galicia y de la Nueva España, doy fe y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren a quien Dios nuestro señor honre y guarde del mal en como el muy ilustre señor Francisco Vázquez de Coronado, gobernador y capitán general de la dicha Nueva Galicia por su majestad, en cumplimiento de una proviso real de su majestad emanada de la audiencia real que en la Nueva España reside hizo traer ante sí dos hierros que di que en la dicha gobernación había con que se solían herrar los esclavos que después del alzamiento pasado se herraron. Y traídos ante los señores Cristóbal de Oñate y Francisco de Godoy, oficiales de su majestad, y de Juan de Villalba y Santiago y el bachiller Estrada por testigo, se hicieron pedazos de suerte que con los dichos hierros no se podían herrar ni falsarlos porque en mi presencia quedaron remachados y desechos, y todo lo cual pasó en veinte y un días del presente mes de mayo de mil y quinientos y cuarenta y tres años, en fe de lo cual de pedimento del dicho señor gobernador di la presente según que ante mí pasó. Y por ende hice aquí este mi signo y rúbrica acostumbrada que es tal en testimonio de verdad.

*Pedro Ruiz de Haro, escribano público."(***26).**

Del cierre de la campaña del virrey Antonio de Mendoza se tienen los relatos del cacique Chalca Don Francisco de Sandoval Acazitli **(27),** y, poco más de cien años después (1653) el de fray Antonio Tello: "Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco" **(28),** y casi otros cien años más (1742) el de Matías Ángel de la Mota Padilla: "Historia del Reino de la Nueva Galicia en la América Septentrional" **(29).**

Sigo sosteniendo **(30)** que la rendición de la rebelión de Nueva Galicia se realizo en los llanos de Tequila cuando en ese lugar, tal y como lo dice don Francisco de Sandoval Acazitli **(31)**, le fueron entregadas, al virrey Antonio de Mendoza, las flechas envueltas en cuero de venado que era el símbolo que se enviaban los rebeldes de pueblo a pueblo para comunicar e invitar a la rebelión, y el virrey, ahí, las destruyó:

"Y el martes hubo baile, y nos dio el señor un novillo, juntamente con los de Quaquechula, y los naturales todos cocieron en barbacoa pencas de maguey, que también comieron los españoles, porque ya no había otra cosa para sustentarse; y allí recibieron al señor los etzatecas, y la sierra en donde estaban los tequiltecas se llamaba Thoman, y se pasó por una parte el rio muy profundo, y también se pasa entre unas peñas por donde descuaja; y la sierra es toda de peña; y al tiempo que habló con ellos el señor, le dieron cinco flechas en vueltas en un pellejo de venado, y le dijeron: "Aquí traemos al engañador".Las comenzó a desenvolver el señor visorey, y luego las hizo pedazos, y les dijo:"¿Qué es esto que os engaña? ¿Haos de favorecer, si

flechasedes alguno con ellas, y tenéis por cierto que habéis de flechar?" Y les dijo otras muchas cosas tocantes a la santa fe católica. Y aquí también se ausentaron muchos de los naturales del ejército..."

Quiero cerrar este relato, que no es mío, sino de aquellos que participaron en el alzamiento de la Nueva Galicia, la "Guerra de los Peñoles", rindiendo un homenaje a los vencidos, tanto a aquellos cuya memoria y su descendencia se perdió, como a aquellos que lograron sobrevivir y con ellos, sobrevivieron sus "raíces profundas", retazos de sus memorias, aquellas que, abierta y públicamente, no les parecieron peligrosas, del diablo, a sus "amos" conquistadores para que les exigieran destruirlas, entre ellas la permanencia de la memoria del aguardiente obtenido de la planta de maguey, mezcal, al que se llamó "vino mezcal", del que han pretendido adueñarse los conquistadores, negándoles, a sus creadores indígenas, la capacidad de sembrar el maguey habiendo desarrollado una técnica de cultivo de la planta para tal fin haciendo que "sazone" y no madure **(32)**, y, también, que estando ya sazona la planta, esto es sin que madure, negándoles la capacidad de haber desarrollado el proceso industrial, ciencia y tecnología, para fabricarlo utilizando esa planta, "sazona", como materia prima **(33)** y equipos para molerla, fermentarla y destilarla.

Aunque tuvieron a su alcance, los conquistadores, y aún el Rey de España, todos los elementos para haberlo reconocido, y, también, para prohibirlo y destruir su memoria:

Francisco Delgadillo (53-CXXXII):

"…este testigo y otros españoles que andaba en aquellas comarcas supieron la dicha habla y bellaquería que entre los dichos indios andaba y se juntaron y fueron al dicho pueblo de Taltenango y hallaron a los dichos indios bailando con el regocijo de la dicha habla y les hallaron muchas tinajas de vino con que se emborrachaban y regocijaban el dicho tlatol…"

Francisco de Sandoval Acazitli:

"...y los de Apozolco bajaron luego, y uso de misericordia con ellos el visorey, y ahorco a dos; y el martes todo el día se arrancaron los magueyes, y se cortaron los mezquites, y se fue ya noche a Xalpan..."

…

"Salimos miércoles y fuimos a domir en Xuchipila, y estuvimos allí dos días; y luego que llegamos comenzaron a arrancar magueyes los tlaxcaltecas y mexicanos..."

…

"Y luego se fue con ella D.Pedro el de Xalpa, y luego entonces arrancaron los magueyes y cortamos los mezquites; y otro día, que fue viernes, día de los Reyes, no se hizo nada." **(34)**

Porque es un hecho que conforme avanzaba la tropa de Mendoza, iban, las huestes indígenas que lo acompañaban, destruyendo los magueyes de los vencidos.

Santiago del Riego:

"*19. Otro si, ordeno y mando que ningún indio del dicho pueblo sea osado de hacer vino de maguey ni de maíz ni tunas ni otras frutas ni lo vendan ni tengan trato de ello y al que lo criare o tuviere magueyales para este efecto le sean talados y arrancados y no se consienta por ninguna vía que en los magueyales tengan los indios casas para recogerse porque en ellas hacen el vino y se juntan ha hacer sus borracheras y solamente usen de ellas para hacer su miel y mezcal y hacer sus sojal y otros aprovechamientos que tienen y no hagan vino so la dicha pena y de más de ella el gobernador y alcaldes procedan contra ellos y los hagan acotar y sino se enmendaren desterrar de suerte que cesen las borracheras y delitos que mediante ellas los naturales cometen y si por caso alguno de los alcaldes o regidores o tequitatlos se enborracharen por el mismo caso pierda el oficio y se haga elección de alcalde nuevo en su lugar*."**(35)**

Domingo Lázaro de Arregui:

"Los mexcales son muy semejantes al maguey, y su raíz y asientos de las pencas se comen asadas, y de ellas mismas, exprimiéndolas así asadas, sacan un mosto de que sacan vino por alquitara más claro que el agua y más fuerte que el aguardiente y de aquel gusto." **(36).**

José Alejandro Caballero de los Olivos, Corregidor de Tequila, Amatitán y sus partidos, hace saber las instrucciones a las que deberían sujetarse aquellos que fabricaban "vino mezcal":

*"cuatro días del mes de enero de mil setescientos setenta y nueve…- 4ª. Que en los pueblos de ella, como son el de Amatitán donde es la principal fábrica de este vino, y en cualquier otro donde los naturales de el quieran fabricarlo, conviniéndose con el Asentista: la cantidad que en tal caso, y convenio deban pagar por cada criva de vino, que fabricasen o pusiesen (como suele decirse) sea solo de cuatro reales, con la advertencia, de que satisfecho, este derecho, y cantidad señalada, le sea libre a los Naturales de los expresados Pueblos, el comerciar, y expender, su vino donde les sea más conveniente, o bien en el propio Estanco de su respectivo Pueblo o en otra cualesquier parte, pues una vez satisfecho por ellos el derecho de imposición, ya no se les puede privar o coartar, la libertad en su venta."****(37).***

Y no lo hicieron, antes bien, en Nueva Galicia, antes de prohibirlo, lo fomentaron, lo justificaron, excusa tras excusa, que si los propios de la ciudad de Guadalajara, que si la permanencia de los naturales, que si la introducción del agua a Guadalajara, que si la fabricación del Real Palacio para la Audiencia de Guadalajara, que si el impuesto de "Cribas", de tal manera que acabaron haciendo creer que era una creación de ellos, los conquistadores, lo que es falso porque ese aguardiente, destilado de maguey, de agave, de mezcal, como quieran llamarle a la planta de su origen, conocido como "vino mezcal", es una bebida prehispánica **(38)**.

El "vino mezcal", el de Nueva Galicia, producto de indios, nunca fue prohibido, generó riqueza, y admiración, y lo sigue haciendo, pervive, en el, la memoria de sus creadores, los pueblos de ese occidente prehispánico, el de los "Chichimecas", los "Teules Chichimecas" de Nuño Beltrán de Guzmán, los de Nueva Galicia, y fueron sus guardianes, los que celosamente conservaron y defendieron esa memoria, el cultivo y la fabricación, los del pueblo de Amatitán.

N O T A S A L C A P Í T U L O XI.

(1).-García Icazbalceta, Joaquín.- Colección de Documentos para la Historia de México.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..- “Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila”.

(2).-Es esencial el estudio que hace José María Muriá en su “Un breve apunte de Antonio Tello, cronista de Xalisco”. -Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien/Anne 2001/76-77/pp.243-253.

(3).-Páez Brotchie, Luis.-Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario.-Edición del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal.-1961.

(4).-Historia de Jalisco.-Director José María Muriá.-Tomo I.-Gobierno de Jalisco. Secretaría General, Unidad Editorial. Guadalajara, Jalisco, México, 1980.

(5).-Historia General de Jalisco.-Directores José María Muriá y Angélica Peregrina.-Volumen I.-Gobierno del Estado de Jalisco. El Colegio de Jalisco. Miguel Ángel Porrúa. México 2015.

(6).-Palomino y Cañedo, Jorge.-Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán.-Reproducción Facsimilar y Transcripción Paleográfica con una Nota Introductoria por Don Jorge Palomino y Cañedo y un Apéndice Documental .-Centro de Estudios de Historia de México.- Condumex, S.A. México 1973.

(7).-Ramírez, José Fernando.- Noticias Históricas de la vida y Hechos de Nuño de Guzmán.-Sección y Prologo de Juan Rulfo, Libros y Documentos para la Historia de la Nueva Galicia I, Circulo Occidental, Guadalajara, Jalisco, 1962, pág. 109.

(8).- Archivo General de Indias, GUADALAJARA, 5,R.1,N.6.-15 julio de 1539.-Encinas Moral, Ángel Luis.-“Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica”.- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.-Carta de Francisco Vázquez de Coronado al Rey, 15 de diciembre de 1538.-pp.125-129.

(9).- Encinas Moral, Ángel Luis.-“Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica”.- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.-Carta de Vázquez de Coronado al rey, 14 de julio de 1539.-Archivo General de Indias. Guadalajara, 5.R.1,N.6.

(10). -Tello, fray Antonio.-Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco.-Libro Segundo, Volumen II.-Gobierno del Estado de Jalisco.-Universidad de Guadalajara.-IJAH.-INAH.-Serie de Historia 9, 1973.-Capítulo XCIV. Pág.107.

(11).-Encinas Moral, Ángel Luis.-“Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica”.- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.-Confirmación por el Rey de la designación de Vázquez de Coronado. 11 de junio de 1540.-p. 175.

(12).- Encinas Moral, Ángel Luis.-“Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica”.- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.-pág.189.-Archivo General de Indias.-Audiencia de Guadalajara.-Legajo 5.

(13).- Archivo General de Indias, Guadalajara, 51, L. 1, N.7. Carta del licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia, al Rey.

(14).-AGI.-Patronato. 181, R.1. Requerimiento a los indios alzados en Nueva España. 1541/1560.

(15).-Palomino y Cañedo, Jorge.-Miscelánea Oñacina, Cristóbal de Oñate y sus hijos.-Gobierno de Jalisco. Secretaría General, Unidad Editorial, Guadalajara, Jalisco. 1987.

(16).-Palomino y Cañedo, Jorge.-Miscelánea Oñacina, Cristóbal de Oñate y sus hijos.-Gobierno de Jalisco. Secretaría General, Unidad Editorial, Guadalajara, Jalisco. 1987.-pág.143.

(17).-Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550.-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.52.-*"**AMACUECA,** en [la comarca de] Colima. Número IIII. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Su Majestad .-Este pueblo tiene cuatro estancias que se dicen Atlimachaque, Tapalpan, Salpa [y] Atlaçiçi. Hay en este pueblo y sus estancias ochocientos y ochenta y ocho hombres casados; y cuatrocientos y dos solteros; y trescientos y cincuenta y tres muchachos de toda edad. Está este pueblo [a] diez y ocho leguas de Colima; y [a] trece leguas de Guadalajara; y [a] treinta de Guarangareo. Linda términos con ÇAYULA (104) y con TANCHALUTLA (537) y hasta la laguna con ATOYAQUE (5). Tiene[n] estos pueblos buenos montes de pinos y robles. A una legua del pueblo hay disposición de haber metales de plata y cobre porque lo han ya descubierto. No es tierra de ganados. Tiene una ciénaga donde se pueden criar cantidad de puercos. Tiene tierra de mucho riego para hacer y sembrar cualquier cosa. Y hay aparejo para hacer ingenio de azúcar; y hacer molinos; y plantar todos los árboles de Castilla. Es tierra más caliente que fría y muy sana. Tiene una laguna do[nde] se hace alguna sal. Es aparejada para cualquier género de agricultura y no es tierra para ganados."*

(18).-Archivo General de Indias, Justicia 258, fojas 871r-871v.

(19).-Encinas Moral, Ángel Luis.-"Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica".- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.-pp.211 a 215.-*"INSTRUCCIONES DEL VIRREY A HERNANDO DE ALARCÓN (Biblioteca de El Escorial. Códice II, 7. Doc. No.LXVII) 31 DE MAYO DE 1541.-(Ítem)[.] Lo q(ue) vos[,] el capitán Her[nan]do de Alarcón [h]abeis de hacer [e]n el viaje del ancon [,]adonde os [e]viamos es lo siguiente[:]-(Item)[.] Primeramente [h]abéis de ir al Puerto de la Navidad en la provincia de Colima [.] Y allí recibiréis el navío nombrado Lacuna [,] q[ue] para v[uest]ra jornada tenemos señalado [.] y una barca grande [,] q[ue] puede navegar[,] q[ue] para ello tenemos hecha [,] y los bastimientos de artillería y munición [,] q[ue] para ello os será dada [.] Todo lo cual haréis asentar al escr[iban]o q[ue] llevaréis del navio en su libro [.] Muy particularmente lo q[ue] lleva a cargo el maestre y otras personas a quien lo encargaréis para q[ue] de todo [h]aya buena razón y c[ue]nta asi de lo q[ue] fuere [en el] dicho navío[,] como en la dicha barca [,] lo cual firmaréis vos juntam[en]te con el dicho escribano [,] y a la letra daréis otro tanto a Don Luis de Castilla [,] para q[ue] quede aca razón de [e]llo [.]-(Item) [.] Item [.] [En e]l dicho libro haréis copia de la gente de la mar q[ue] [h]a de ir [en e]l dicho navio y barca y de la artillería y munición q[ue] va [en e]llos [,] la cual entregaréis por inventario a los artilleros [,] y daréis orden como la lleven a buen reca[u]do [,] y a punto [,] para cuando fuere necesaria [.] Y de esto ten[dr]eis especial cuidado [,] pues veis lo q[ue] [en e]llo os va [.]- (Item)[.] Item[.] Hareáis copia de la gente sobresaliente q[ue] va en la dicha armada[.] Y pon[dr]eis la que os pareciere en la barca[,] q[ue] será necesario ir [en e]lla [.] Y veréis q[ue] cada uno lleva[.] Y lo haréis asentar todo [en e]l libro del dicho escribano[,] firmado de v[uestr]o nombre[.]-(Item)[.] Otrosi os encargo q[ue] honréis y reverenciéis a los Padres Fray Remundo y Fray Antonio de Meno[,] q[ue] van en v[uestr]a compañía[,] y toméis su parecer [en]*

las cosas q[ue] conviniere[,] conforme a lo que Su Maj[e]st[a]d manda por sus instrucciones[.] Porq[ue],]a]demás de merecerlo [.] por ser tales personas[,] es razon q[ue] asi se haga[,] y [,] de lo contr[ari]o[,] [no] sería N[uest]ro S[eñ]or de servido[.]-(Item)[.] Item[.] Iréis despues[,] q[ue] queriendo N[uestr]o S[eñ)or q[ue] estéis a punto p[a]ra navegar y hacer el viaje de socorro de Fran[cis]co Vázquez de Coronado[,] y de la gente q[ue] con el esta[,] iréis en demanda de la villa de San Miguel[.] Y allí[,] con la barca[,] procuraréis de saber si [h]ay alg[un]a nueva del capitán general Fran[cis]co Vázquez de Coronado[.] Y conforme a lo que de [e]l supieres[,] así haréis en v[uest]ro viaje[.] Porq[ue] el principal fin a que os enviamos es este[.] Y del herraje[,] q[ue] esta en la villa de San Miguel de Culiacán[,] tomareis la mitad y entregarlo habéis a la persona q[ue] llevare a cargo por nosotros lo q[ue] esta en el Puerto de la Navidad[,] para q[ue] haga de [e]llo lo q[ue] le fuere mandado[.] Y la otra mitad dejareis en la dicha vi[lla] para lo que fuere necesario[.]-(Item)[.] Y si en la dicha villa de San Miguel de Culiacán no tuviereis nueva del dicho capitán[,] pasaréis al puerto de los puertos[ ]. Y de allí adelante procuraréis[,] en todos los puertos y partes q[ue] fuere posible[,] de tomar t[ie]rra y mirar si hallareis alguna noticia del d[ic]ho general[,] o del capitán Melchor Díaz[,] el cual partio del valle de los Corazones a descubrir la costa por donde vos vais[.] Y si de topareis con el[,] o con gente suya[,] hallaseis noticia[,] como vais en su busca y en socorro del general[,] os informaréis de lo q[ue] saben de el[,] y si podrá [h]aber manera para q[ue] el tenga noticia de vos[.] Y[,] si hallaréis medio para ello[,] os pondréis [en] la parte más cómoda q[ue] os pareciere para poderlo hacer[.] Y no pasareis de allí [h]asta haberlo efectuado[.] Y para esto [h]abéis de tener todos los modos q[ue] fueren posibles[,] porque nos importa mucho saber de [e]llos por la mar[,] y que [h]aya conversación y contratación entre vos y ellos[.]-(Item)[.] Y[,] si en todos los puertos y tierra de s[u] paraje[,] no hallaréis aparejo de saber de [e]llos[,] pasareis al rio de Buena Guia[,] dejando en todos los puertos de atrás señales y cartas en q[ue] le digáis como habéis pasado aquel rio[,] y que estaréis [en e]l todo el tiempo q[ue] pudiereis hasta tener noticia del general[,] porq[ue] [va]is en su busca y demanda por n[uest]ro mandado[.] Y q[ue] cuando por allí no pudiereis saber de [e]l[,] sepan que enviaréis atrás por los mismos lugares[,] requiriendo las señales q[ue] [h]ubiereis dejado para saber si [h]an topado con ellas[.] Y que[,] por tanto[,] si toparen con ellas[,] sepan donde [va]is[.] Y[,] si no pudiere[n] ir alla[,] dejen escrito donde están y podrán hallarlos [a] los que vos enviareis para poder saber por donde podrán tener contrataci6[n] con la mar y con vos[.]-(Item). Llegado q[ue] seáis al rio de Buena Guia[,] q[ue] [h]a de ser no hallando antes lengua y contrat[aci]ón más convenible con el dicho general y gente q[ue] con el esta con la barca[,] subiréis por el dicho rio y por el estero q[ue] deci[s], q[ue] va a la tierra adentro[.] Y siempre preguntaréis y procurareis de saber nueva de los de Cíbola[,] porq[ue][,] según de lo q[ue] de allá me escribe[,] es imposible q[ue] ellos no hayan venido al rio[,] o estén muy cerca de [e]l[.] Y[,] en tanto que no supieseis de Fran[cis]co Vázquez[,] no os ocuparéis de otra cosa[,] si no fuere en buscarle y juntaros con el[,] porque en esto haréis muy gran [ser]vi[c]io a Su Maj[es]t[a]d[,] y a nosotros muy gran placer y buena obra[.]-(Item)[.] Y como[,] con la ayuda de N[uest]ro Señor[,] [h]ayais topado con el dicho Francisco Vazquez[,] o con gente suya deis[,] enviéis a buen reca[u]do los despachos q[ue] para el llevais[.] Porq[ue] yo le escribo q[ue][,] por [h]aber sido vos el descubridor de aquel rio[,] y teneros la gente de buena voluntad [,]y [h]aber [ser]vido a Su Maj[esta]d en ello[,] q[ue] os encargue lo de allí y por la noticia q[ue] teneis de algunas cosas adelante[,] si fuere necesario[,] os d[ar]e más gente p[ar]a q[ue][,] con la que vos llevais[,] procuraréis de pasar adelante y vos ten[dr]éis respeto de obedecerle y hacer lo q[ue] por el fuere mandado[,] y guardar la orden q[ue] os diere.- (Item)[.] Y en la instrucción q[ue] se dio a Diego López de Zúñiga[,] que va por capitán de la costa[,] lleva un cap[ítul]o en q[ue] se le dice q[ue] tenga mucho cuidado de saber de la gente q[ue] [h]a ido por tierra[,] y de la que vos llevais por el ancon [.] Y[,] si tuviere alguna noticia y fuere necesario juntarse con ellos[,] o con vos[,] q[ue] lo haga[.] Lo mismo [h]abéis vos de tener porq[ue] es toda un misma cosa[,] y también busca el para vosotros[,] y lo mismo los que van a las islas[.] Asi[,] es razon q[ue] se haga por v[uest]ra parte[.] Y q[ue] todos procuraréis de ayudaros y remediaros[,] siempre que haya lugar para ello[.]-(Item)[.] A los indios q[ue] llevais en v[uest]ra compañía hacedles buen

tratami[en]to[,] para que[,] cu[a]ndo estén en su t[ie]rra[,] atraigan a los demás a teneros amor.-(Item). Te[nd]réis mucho cuidado [de] q[ue] no sea blasfemado el nombre de N[uest]ro S[eñ]or[,] ni de su madre gloriosa[,] ni de los santos[.] Antes q[ue] sean muy reverenciados[.] Y la doctrina cristiana en vos y en ellos se trate muy ordinaria[.] Y vivais como católicos[,] de manera q[ue] los naturales de la t[ie]rra donde estuviereis no reciban mal ejemplo[.] Antes los atraigais con v[uestr]as virtudes y buenas obras a desear v[uest]ra amistad y conversación[.]-(Item)[.] Procuraréis q[ue] [por] aquel se[ñ]or de Quicama y Coama no sean molestados[,] ni mlatratados en nada[,] pues de tan buena voluntad os recibieron[.]-(Item)[.] Procuraréis estar más advertido [en] la comunicación y conversación de los indios[,] porq[ue] parece q[ue] era necesario estar más recatado de [e]llos que lo estuvisteis la vez pasada[.]-(Item)[.] Estaréis muy advertido q[ue] la gente q[ue] va en v[uest]ra compañía no haga ningún agravio ni fuerza a los indios[,] ni les tomen nada de lo q[ue] tuvieren contra su voluntad[,] ni entren en sus casas sin v[uestr]a licencia[.]-(Item)[.] Item[.] Procuraréis averiguar bien la noticia q[ue] tuvisteis de la mar y de aquellas islas que decis y saber q[ue] gente es la q[ue] [h]abita en aquella comarca y por amor pocurar saber la q[ue] puede [h]aber en aquella tierra[.] Y esto tentaréis con indios mercaderes[,] o por cualquier otra via q[ue] mejor os pareciere[,] excusando darles guerra[,] si no fuere constreñidos de necesidad[.] Y de todo lo q[ue] en ella hubiere procuraréis de [h]aber muestras[.]- (Item). Si os pareciere q[ue] conviene asi para requerir las señales y cartas q[ue] dejaréis atrás si no hubiereis hallado lengua y rastro del general y de su gente[,] o para darnos nuevas de lo de allá q[ue] conviene enviar el navio o la barca[,] asi para esto como p[ar]a algunas provisiones que convengan[,] o darnos algún aviso[,] esto haréis como vieréis q[ue] más conviene[,] detenerlo o enviarlo[.]-(Item)[.] Item[.] Si poblaréis en alguna parte[,] no sea entre los indios[,] sino apartado de [e]llos[.] Y mandaréis q[ue] ningún español[,] ni otra persona de las vuestras[,] vaya al lugar[,] ni a las casas de los indios[,] si no fuere con expresa lic[enci]a v[uest]ra[.] Y al q[ue] lo contrario [h]iciere[,] castigaréis muy ásperamente[.] Y la licencia [h]abéis de darla las veces q[u]e fuere nec[esari]o p[a]ra alg[un]a cosa y a personas de quien vos estéis confiado[,] q[ue] no hará[n] cosa mal hecha[.] Y estad muy advertido en guardar esta orden[,] porq[ue] es cosa q[ue] conviene más de lo q[ue] vos podeis pensar[.]-(Item)[.] Habeis de tener muy entendido q[ue] la principal cosa a que vais es a saber del capitán general Fran[cis]co Vázquez de Coronado y de la gente q[ue] con el esta[,] y a q[ue] se pueda contratar con ellos por la mar[,] y descubrir el puerto[,] o puertos[,] q[ue] p[ar]a esto más convenga[.] Y q[ue] esto [h]abéis de procurar por todos los modos y vías q[ue] os fuere posible[,] por mar y por tierra[.] Y que[,] hasta saber esto y hacerlo[,] no os [h]abéis de ocupar de ninguna otra cosa[,] ni venir de allá sin avisarnos primero de lo q[ue] [h]ubiereis hecho y alcanzado[,] para q[ue] proveamos lo q[ue] nos pareciere q[ue] conviene[.]-(Item)[.] En los rescater q[ue] enviamos[,] mandamos a la persona q[ue] los lleva a cargo q[ue] no use de ellos[,] ni rescate[,] si no fueren en v[uest]ra presencia[.] [H]abeis de tener orden [en el] libro q[ue] la tal persona llevare y [en e]l del escribano q[ue] vos llevaréis en la armada q[ue] va a v[uest]ro cargo[,] se pongan específicamente los rescates que lleva[,] y [en] un libro y [en e]l otro lo firméis vos[,] y el q[ue] llevare a cargo los rescates y el tal escr[iban]o[.] Y la misma orden se ten[dr]á [en] lo q[ue] de ello se gastare en rescatar[,] poniendo específicamente lo q[ue] se gasta [en] los dichos rescates y contrataciones[.] Y lo q[ue] por ello sea [en] un libro y [en e]l otro[,] firmado por la misma orden para cargo y descargo del q[ue] lo llevare a cargo[.] Y esto ten[dr]eis orden [de] q[ue] se ponga muy claro y especificado por q[ue] se entienda bien[.]-(Item)[.] Item[.] [H]emos porcurado q[u]e Fran[cis]co Pilo[,] mercader[,] [en]vie persona propia con mercaderías y herraje y otras cosas y provisiones[,] asi para la gente que con vos va[,] como p[ar]a la q[ue] esta co[n] el capitán general Fran[cis]co Vazquez de Coronado[,] al cuál entregaréis el herraje q[ue] en Culiacán tomaréis p[a]ra q[ue] [e]l lo gaste y despache como suyo[,] porq[ue] [e]s a cuenta de otras cosas q[ue] con el dicho Pilo tenemos[.] Y porq[ue] [e]l nos hace placer en aventurar su hac[ien]da[.] Y conviene cobrar crédito p[ar]a que otros lo aventuren[,] le daréis [e]l navio q[ue] llevaréis [a] buen lugar donde lleve sus mercaderías[.] Y le haréis buen tratami[ent]o y le dejaréis libremente disponer de [e]llas y venderlas a su voluntad[.] Y no consentiréis q[ue] le sea hecho ningún maltratami[ent]o[,] ni

fuerza de palabra[,] ni de obra[,] ni por vos[,] ni por ning[un]o de la gente de v[uest]ra compañía[.] Y cuando hubiere de sacar las mercaderías en t[ie]rra[,] le daréis todo favor y ayuda[.] Y ten[dr]éis orden [de] cómo no se aventuren[,] porq[ue] la aventura y peligro corren sobre nosotros[.] Y como sea cosa q[ue] nos toca[,] os la encargamos mucho[.] Y p[ar]a las escrituras q[ue] fuere[n] necesario tomar lo q[ue] vendiere fiado[,] si en la armada fuere escri[ban]o de Su Maj[e]st[a]d[,] mandaréis q[ue] las haga[.] Y si no le hubiere[,] lo crearéis como capitán y justicia de la d[i]cha armada[,] q[ue] si nec[esari]o es en nombre de Su Maj[e]st[a]d[,] p[ar]a ello os doy poder cumplido[.]-Y porq[ue] por experiencia se [h]a visto q[ue] llevar ballestas y arcabuces y otras armas de municio[n] se pierden y disminuyen y dañan[,] porque[,] por ser de municion[,] no se tiene de [e]llo particular cuiddo[,] las ballestas y rodelas q[ue] fueren nec[esari]as p[a]ra la gente de guerra q[ue] llevais y marineros[,] hacédselas entregar por suyas en precios moderados[.] A los q[ue] tuvieren sueldo[,] a cuenta de su sueldo[.] Y a los q[ue] no lo tuvieren[,] obligarles por ellos[.] Y lo q[ue] fuere de más y por municion[,] lo entregaréis a la persona q[ue] asi el d[ic]ho Pilo enviare para cuenta entre Agustin Guerrero el a quien tenemos encargado lo de n[uest]ras armadas[.] Y las obligaciones q[ue] hicieren a quien se diere[n] las dichas armas y lo q[ue] asi se entregare a la persona q[ue] el dicho Pilo envía[,] lo daréis a Don Luis de Castilla para q[ue] lo envie al dicho Agustin Guerrero[.]-(Item)[.] Llevaréis ciertas cosas q[ue] Doña Beatriz de [E]strada envía para el capitán general[,] su marido[.] Y mandaréis q[ue] en ello y en lo que más llevaréis para algunos de los soldados q[ue] con el están[,] q[ue] os [h]ayan recomendado amigos[,] o parientes suyos[,] haya [a] buen recaudo[.]- (Item)[.] Hecha en la ciudad de México[,] a postrero dia del mes de mayo de mil y q[ui]nientos y cuarenta y uno[.]-(Rúbrica) Don Antonio de Mendoza[.] (Rúbrica).-Por mandado de sus s[eñorí]as[,] Almaguer[.]-I[n]st[rucció]n para el capitán H[e]r[nan]do de Alarcón.-Instruc[c]ión de Alarco[n]. "

(20).- Suma de visitas de los pueblos de Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-pág.131.-*"(171).-**COYUTLÁN**., en la (comarca de la) Purificación. Número LIIII. (Al margen izquierdo: (Encomendado) en Pedro de Simancas.-Tiene este pueblo veinte y seis casados; y seis viudos; y diez y ocho muchachos. Esta en el valle de Puchimilco, en un llano. Y tiene cerca montes de arboledas y frutas de la tierra. Tiene tierras de riego. Es tierra caliente y malsana. La gente es otomí, y pobre, y casi irracionales. Tiene una legua de término (en largo) y media de ancho*". (Ver también la descripción de **CUYUNTLÁN** (195) con el cual parece estar repetido.-Suma de visitas de los pueblos de Nueva España, 1548-1550.- Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-página Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550.-pág.142.-*"(195).-**CUYUNTLÁN**, en (la comarca de la) Purificación. Número LVI. (Al margen izquierdo: (Encomendado) en Pedro Moreno. Esta este pueblo (a) tres leguas de la Purificación. Y tiene diez y nueve casados y setenta y ocho solteros. Y tiene dos estancias: Xonacatlán y Tepeçingo, que tienen sesenta y nueve casados y cincuenta y cinco solteros. No dan tributo sino lo que quieren dar. Esta en el valle de Suchimilco".*-Ver Carl Sauer.-Colima de la Nueva España.-Espuchimilco encomienda de Martín Monje.

(21).-Pedro Fernández del Rincón.

(22).-Sarabia Viejo, María Justina; Román Gutiérrez, José Francisco.-Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas. Tomo II.-Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.-pág.624.-*"Siendo deán en el obispado de Antequera, en 1541 acompaño al virrey Antonio de Mendoza a la pacificación del Miztón, donde ejerció el papel de teólogo consultor para juzgar la licitud de la guerra que se hacía en contra de los rebeldes."*

(23).- García Icazbalceta, Joaquín.- Colección de Documentos para la Historia de México.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..- "Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila". -pág.309.

(24).- García Icazbalceta, Joaquín.- Colección de Documentos para la Historia de México.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..- "Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila". -pág.312.

(25).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-Volumen II.-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".págs.316, 317.

(26).-Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-pág.233.-El Colegio de México.-2008.

(27).-García Icazbalceta, Joaquín.- Colección de Documentos para la Historia de México.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..- "Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".

(28).- Tello, fray Antonio.-Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco.-Libro Segundo, Volumen II.-Gobierno del Estado de Jalisco.-Universidad de Guadalajara.-IJAH.-INAH.-Serie de Historia 9, 1973

(29).-Mota Padilla, Matías Ángel de la.-"Historia del Reino de la Nueva Galicia en la América Septentrional".-Universidad de Guadalajara.-IJAH.-INAH.-1973.

(30).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La Guerra del Mixtón, una nueva perspectiva".-Benemerita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-VI Simposio Internacional de Historia Militar.-Noviembre 2008.

(31).-García Icazbalceta, Joaquín.- Colección de Documentos para la Historia de México.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..- "Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila"; págs.323-324.

(32).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Historia de la Bebida que de llamarse vino mezcal se llama ahora tequila.-La agroindustria del tequila y la formación del paisaje agavero.-Tomo I. Volúmenes I/II y II/II.-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística de Jalisco.-2019.- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"El Origen y Desarrollo de la Agroindustria del Vino Mezcal Tequila".-Benemerita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Guadalajara, 2008.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"El vino mezcal, tequila y la polémica sobre la destilación prehispánica".-Benemerita Sociedad de Geografía y Estadistica.-2013.

(33).-Ver nota (32).

(34).-García Icazbalceta, Joaquín.- Colección de Documentos para la Historia de México.-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-México 1971.-Editorial Porrúa,S.A. –México D.F..- "Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila.

(35).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.- "La Destilación Temprana. Las Ordenanzas para los naturales del Nuevo Reino de Galicia del licenciado Santiago del Riego, Oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576.-Benemerita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Guadalajara 2018.

(36).- Lázaro de Arregui, Domingo, *Descripción de la Nueva Galicia*, págs. 106,123, Colección Historia, Serie Crónicas de Occidente, No.1, Gobierno de Jalisco, Secretaría General, Unidad Editorial Guadalajara, Jalisco, México 1980.

(37).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"1769-El Tequila no es de Tequila…-1805-Porque es de Amatitán".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Agosto 2011.

(38).- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Historia de la Bebida que de llamarse vino mezcal se llama ahora tequila.-La agroindustria del tequila y la formación del paisaje agavero.-Tomo I. Volumenes I/II y II/II.-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística de Jalisco.-2019.- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"El Origen y Desarrollo de la Agroindustria del Vino Mezcal Tequila".-Benemerita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Guadalajara, 2008.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La Guerra del Mixtón. Una nueva perspectiva".-2008.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Amatitán. Particularidades de su gente 1661-1791".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, Guadalajara.Diciembre 2008.- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Reflexiones sobre el origen del vino mezcal-tequila. Mitos y verdades. El caso de Amatitán".- Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, Guadalajara.2009.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Amatitán las primeras elecciones. La Constitución de Cádiz y los Ayuntamientos Gaditanos en la América Española.-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Junio 2009.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-Transformaciones socioculturales en México en el contexto de conquista y colonización. Nuevas perspectivas de investigación" Amatitán. Jalisco, 2008. Tema: "Amatitán un caso atípico. El cultivo y aprovechamiento del maguey y mezcal y la fabricación del vino mezcal, tequila, sus efectos en la transformación del entorno regional. 2009.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La Cofradia de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila. Su participación en la fomación del paisaje agavero.-2010.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La Cofradía de la Purísima Concepción de Tequila. Su patrimonio Material.- Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-2010.- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La Canoa de Amatitán para el paso del Rio Grande, 1714.- Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-2011.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"1769-El Tequila no es de Tequila…-1805-Porque es de Amatitán".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Agosto 2011.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"El vino mezcal, tequila y la polémica sobre la destilación prehispánica".-Benemerita Sociedad de Geografía y Estadística.-2013.- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Aguas de las Verdes Matas".-Tequila y Mezcal.-Compilacion. Jose Luis Vera Cortes, Rodolfo Fernández.-"Sociedades Agroindustriales del vino mezcal en Jalisco 1846-1930.-Conaculta. INAH. Artes de México.-2015, pág. 67.- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"El Sitio del Arenal, tambien llamado San Diego del Arenal".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-2016.-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La Destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia

del licenciado Santiago del Riego oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia, al Rey Felipe II y su Consejo de Las Indias. Noviembre 1576.”.- Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco. Guadalajara 2018.

C A P Í T U L O XII.

LOS AFANES DESCUBRIDORES Y CONQUISTADORES DEL VIRREY ANTONIO DE MENDOZA

Entre las motivaciones tenidas por Antonio de Mendoza virrey de Nueva España, es de admirarse, además de lo que se refiere a la industria de la seda y los textiles, cría de ganado, y apertura de caminos, sus esfuerzos y gastos encaminados a descubrimientos y conquistas.

Según consta de los Descargos, del Interrogatorio de Descargos, y de las respuestas de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", el Virrey aprovecha a referirse, en los Descargos y en el Interrogatorio de Descargos, a otros asuntos no propiamente relacionados con el tema de Çíbola ni con el del alzamiento de Nueva Galicia, pero que le sirven para evidenciar, ante el emperador Carlos, los grandes gastos y esfuerzos, hechos de su parte, en nuevos descubrimientos y conquistas en beneficio de Dios y el Rey, que lo habían puesto en apuros económicos. Esto es así puesto que hay respuestas a esas preguntas, relacionadas con esos diferentes asuntos, dadas por algunos de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", y por los testigos en Tasco, Colima y Michoacán. Creo que exponerlo ahora, aunque someramente, servirá para aclarar diversos puntos del gobierno, y de las actividades del Virrey, previos, y posteriores, tanto a la expedición a Çíbola como al alzamiento de Nueva Galicia, sírvanse en ahondar en ellos los investigadores que no es aquí mí tema.

Apuntado lo anterior, me referiré a los afanes descubridores y conquistadores de Antonio de Mendoza virrey de Nueva España, pero solamente porque de ellos se le hacen imputaciones en los Cargos, y de ellos se excepciona en sus defensas bajo los Descargos, y los trae a colación en las preguntas del Interrogatorio de Descargos, y en tanto tiene, todo ello, relación con los testimonios rendidos en la "Probanza de Nueva Galicia", y en Tasco y en Colima.

Por los Cargos, por los Descargos, por el Interrogatorio de Descargos, y por las respuestas proporcionadas a las preguntas de ese Interrogatorio por los testigos, relacionadas a esos Cargos y Descargos, sabemos que el virrey Antonio de Mendoza, llevó a cabo varios esfuerzos descubridores y conquistadores.

Pérez Bustamante nos hace saber que el 10 de abril de 1540, al virrey Antonio de Mendoza, se le había comunicado que estaba autorizado para que continuase con sus descubrimientos, aunque sin salirse de la Nueva España **(1),** y cita un fragmento de esa autorización que se localiza en el Archivo de Indias:

"Vimos la relación que enviasteis de la expedición de Fray Marcos de Niza que viene firmada por él y con el sello de la orden de San Francisco; nos hemos holgado mucho dello y hanos parecido bien lo que dezis que hizisteís de enviar hasta trescientos hombres para que en nuestro nombre conquisten la tierra, y aunque acá se han opuesto el marqués del valle y el adelantado don pedro de aluarado gouernador de guatimala y el adelantado don femando de soto gouernador de la florida pretendiendo cada vno dellos que cae en sus capitulaciones y ansimesmo nuño de guzmán pretendiendo que cae en la gouernación de la probincia de galicia... a todos auemos mandado oyr ordinariamente y queda el pleyto pendiente en el nuestro Consejo de las yndias y porque por los asientos... no consta que entre en ninguna de las dichas gouernaciones, proseguireys bos en nuestro nonbre la dicha conquista y esto hareys sin salir bos desa nueua españa por el ynconuiniente que de vuestra salida se puede seguir... enbiándonos particular rrelacion..."(1)"

Para entonces Mendoza ya había enviado a Francisco Vázquez de Coronado en busca de la fabulosa Çíbola, y el emperador Carlos era sabedor de ello. Tal y como dice esa Cédula ya se habían opuesto, a las intenciones del virrey, Cortés, Alvarado, y de Soto, argumentando tener derechos derivados de sus respectivas capitulaciones; también lo había hecho Nuño de Guzmán reclamanando que la pretensión de Mendoza correspondía a la Nueva Galicia. La respuesta del emperador, fue favorable al virrey, le reconoce que no constaba que la expedición, patrocinada por Mendoza, entrara en ninguna de las gobernaciones de los reclamantes, y que a todos se les concedería el derecho de audiencia quedando los pleitos pendientes; eso si, se le advertía que no saliera de la jurisdicción de la Nueva España .

Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", al dar respuesta a la pregunta 124 relacionada con el Cargo 35 y el Descargo correspondiente, hacen saber que el virrey contaba con la aprobación del emperador para llevar adelante el descubrimiento de Çíbola y las costas de la mar del sur.

Pregunta: *124. Yten si saben, etcétera que las armadas que el dicho Visorrey ha hecho así por mar como por tierra en descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola costa del mar del sur e islas del poniente las ha hecho con licencia y facultad de su Majestad como aparece y consta por las capitulaciones de su Majestad y cartas que de ello a escrito al dicho Virrey digan lo que saben, etcétera.*

Jerónimo García dijo (10-CXXIIII) que se remite a las dichas capitulaciones.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXIIII) que tiene por cierto lo en la pregunta contenido por haberlo oído antes de ahora al Virrey y que se remite a las capitulaciones y cartas de su Majestad que sobre ello le ha escrito.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXIIII) que el Adelantado don Pedro de Alvarado hablando con este testigo en las cosas de las dichas armadas le dijo como los señores del Consejo de su Majestad y el señor Comendador Mayor habían dicho al dicho Adelantado que se concertase con el señor virrey para el dicho descubrimiento de compañía que de ello sería su Majestad servido y lo mismo oyó decir este testigo al Virrey y vio que pasó la dicha compañía entre ellos y que lo demás que se remite a las Capitulaciones y cédulas de su Majestad.

Diego Hurtado dijo (46-CXXIIII) que ha visto las Cédulas y Capitulaciones de su Majestad y cartas que de ello ha escrito al Virrey.

García Ramírez dijo (56-CXXIIII) que sabe que las dichas armadas que el Virrey ha hecho se han hecho con licencia y provisiones de su Majestad y las ha visto a las cuales se remite.

Dando por ciertos los relatos del fraile Marcos de Niza, el virrey Antonio de Mendoza, organizo una expedición a las nuevas tierras descubiertas, que pregonaba el fraile, a las que se llamó Çíbola.

Para ello envió por tierra una expedición, o armada, al mando de Francisco Vázquez de Coronado **(2)**, que, estando presente el virrey, partió de Compostela el 23 de febrero de 1540 y, después de San Miguel de Culiacán el 22 de abril de 1540; y que, en su soporte y para abastecerlo, el virrey, envió otra armada por mar a cargo de Hernando de Alarcón quien partió de Acapulco el 9 de mayo de 1540 **(3)** en dos navíos llamados San Pedro y Santa Catalina**.** De Acapulco, Alarcón, llegó al puerto de Santiago de la Buena Esperanza, en Colima, de donde partió de nuevo en la búsqueda de Vázquez de Coronado. A su expedición le añadió una tercera nave llamada San Gabriel que dice haber tomado en "Aguaiavale" **(4).** Hernando de Alarcón

volvió de su expedición sin haber hecho contacto con Vázquez de Coronado, después de descubrir y navegar el rio al que bautizó de ""Nuestra Señora del Buen Guía" en el Golfo de California, hoy rio Colorado, reconociendo que California no era una isla: *"...la California no reaísla sino (que es) punto de tierra firme..."****(5)**. Alarcón, estaba, ya de vuelta, en el Puerto de Acapulco, cuando Mendoza celebro compañía con el Adelantado Pedro de Alvarado en noviembre de 1540 **(6)**.

Hernando de Alarcón escribió una "Relación" **(7)** en que narra todo su viaje, en ella se contiene un párrafo en que dice **(8)**:

"…pero quise entregar esta relación resumida en este puerto de Colima, a Agustín Guerrero ***(9),*** *para que la enviara por tierra a Su Señoría, a quien más tarde contaré muchas más cosas.".*

Más adelante en la misma "Relación" Alarcón menciona **(10)**:

"Tuve la fortuna de haber encontrado a don Luis de Castilla y Agustín Guerrero en el puerto de Colima, por lo que la galeota del Adelantado vino hacia mi. Como estaba allí con su armada quiso que izara las velas. Y como me pareció inusual y al no saber el estado se encontraban las cosas de la Nueva España, me dispuse a desobedecer y a defenderme. En ese tiempo llegó don Luis de Castilla en un barco y me habló y yo me surgí al otro lado del puerto y le entregué esta relación, y como era de noche, quise dar vela para evitar escándalos; esta relación la llevaba yo escrita en forma abreviada, porque siempre tuve intención de entregarla al tocar tierra en esta Nueva España para avisar a Su Señoría."

El Puerto a que se refiere Hernando de Alarcón, en esa "Relación" tendría que ser el de Santiago, en Colima, en el que estaba, entonces, la armada de Pedro de Alvarado en que eran capitanes Andrés de Urdaneta y Jorge de Alvarado. En ese Puerto Luis de Castilla habría recibido la "Relación" del viaje de Alarcón para que la entregara al virrey Mendoza. Evento que habría sucedido antes, o después, del 29 de noviembre de 1540 fecha en que el virrey Antonio de Mendoza y el Adelantado Pedro de Alvarado celebraron compañía, estantes en Tiripitio, a donde había acudido Alvarado desde el Puerto de Santiago, y, comparecido, como testigo Luis de Castilla. Celebrada la compañía Mendoza y Alvarado partieron, juntos, del puerto de Santiago al de la Navidad, al que, dice el virrey, llegaron la navidad de 1540, en donde tendría que habérseles reunido, vuelto desde Acapulco, Hernando de Alarcón, con los tres navíos del virrey.

Diego Muñoz Camargo, en su "Historia de Tlaxcala" afirma que, vuelto, Francisco de, Alarcón de California, se produjo un distanciamiento entre este y el virrey **(11)** :

"Con esta venida de Alarcón, estuvo en desgracia de D. Antonio de Mendoza, habiendo sido tan su allegado y privado y de su casa, que le había servido muchos años de Maestre Sala; y cierto fue muy principal caballero, de mucho ser, valor, ánimo, brío y entendimiento. El odio y pasión que causó a D. Antonio de Mendoza, fue porque envió encubiertamente al emperador D. Carlos muy más amplia y particular relación de la tierra de la California, pretendiendo por sí propio la conquista, descubrimiento de aquella tierra y Costa del Mar del Sur, porque entendía que confinaban aquellas tierras con la gran China, o que había a ella muy breve navegación desde esta tierra a la Especería. Con trabajos que tuvo de verse desfavorecido del Virrey, vino a enfermar y morirse, como murió en el Marquesado de Cuernavaca.

Fray Juan de Torquemada en su "Monarquía Indiana", refiriéndose a Alarcón como Francisco y no como Hernando, dice que terminó sus días en Cuernavaca.

Se ha afirmado, también, que Hernando de Alarcón desapareció en California durante la expedición en búsqueda de Vázquez de Coronado.

Por las “Probanzas” de Nueva Galicia, Tasco y Colima, sabemos que a partir de que Juan Fernández de Híjar descubrió el luego llamado “Puerto de la Navidad” **(12)**, el virrey Antonio de Mendoza tomó gobierno sobre el mismo, señalándolo en jurisdicción de Colima, y lo convirtió en el lugar de su astillero, así como el de llegada y partida de los navíos y armadas destinadas a sus empresas descubridoras y conquistadoras.

Luis de Castilla, quedó como justicia mayor encargado del Puerto y el Astillero; y pagadores, en nombre del virrey, el Capitán Andrés de Urdaneta, Sancho Duarte, Antón de Villarreal, Luis Dávila, García Ramírez, Agustín Guerrero, y Andrés Ortiz Corregidor de Zapotlán.

Siendo el astillero del virrey se utilizaron a los naturales de los pueblos de Zapotlán, Tamazula, Tuzpa, y Amula, de la provincia de Michoacán, como carpinteros y obreros, a los que dijeron estuvieron bien pagados, y a contento. Don Luis de Castilla tenía cargo de ello, y entre los encargados de hacer los pagos estaban García Ramírez y Sancho Duarte.

Pregunta: *122. Yten si saben, etcétera que los navíos que el dicho Visorrey ha mandado hacer en el Puerto de la Navidad de la provincia de Colima se han hecho a costa del dicho Virrey y los indios que en la obra de los dichos navíos han servido fue de su voluntad como personas libres y por su interés como suelen hacer otras obras y fueron bien tratados y pagados a su contento digan lo que saben.*

Jerónimo García dijo (10-CXXII) que esto lo vio y pasó así y estuvo presente y tuvo a cargo la hacienda del Virrey en el dicho Puerto.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXII) que sabe que los navíos en la pregunta contenidos se han hecho a costa del Virrey y que los indios que han andado en las obras de ellos han andado de su voluntad y se han pagado sus trabajos y que así lo a oído decir este testigo a muchas personas.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXII) que lo vio ser y pasar así y se halló presente y el pagó a todos los indios que se halló que no fueron pagados al tiempo de la dicha obra, lo cual pagó este pago por mandado del Virrey, y que así mismo ha visto sabe y ve que los indios de estas provincias de su voluntad se alquilan para hacer obras y así lo han hecho muchas veces ante el como Justicia Mayor que es en los pueblos de Ávalos y provincia y puerto de Colima.

Diego Veedor dijo (44-CXXII) porque lo vio ser y pasar así pagó mucha parte de ello mandado de los hacedores del Virrey de la hacienda del dicho Virrey y que vio que los indios quedaron contentos y que nunca vio ni supo que los dichos indios se quejasen y que sabe y ha visto muchas veces que los indios tienen por costumbre de alquilarse de su voluntad por sus intereses y que asimismo vio y oyó decir a los dichos indios que quedaban contentos de la paga que se les había hecho y que demás de esto vio y supo que aliende de la paga les daban de comer para el camino cuando se volvían a sus casas.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXII) que así lo ha visto ser y pasar y a ello se halló presente con los carpinteros y calafateros y vio pagar a muchos de los indios que andaban en la dicha obra por lo que dijeron los indios a este testigo que estaban contentos y pagados del trabajo que trabajaron en los dichos navíos, y esto es público y notorio y no ha visto ni oído que indio ni español se quejase de la dicha paga y sabe que se hicieron los dichos navíos a costa de la hacienda del Virrey.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXXII) que sabe y vio que los dichos indios anduvieron en la obra de los dichos navíos y que andaban de su voluntad y andaban contentos, y les vio pagar

en Zapotlán y que les pagó Sancho Duarte y sabe y ha visto muchas veces que los dichos indios se suelen alquilar con españoles y otras personas por sus intereses y así es muy usado y acostumbrado entre ellos y nunca oyó ni supo que los dichos indios quedasen quejosos ni descontentos porque si lo quedaran este testigo como persona que contrata con ellos lo supiera.

García Ramírez dijo (56-CXXII) que tuvo cargo de los dichos navíos por mandado del Virrey y de su misma hacienda, y pagó a los dichos indios que en la dicha obra anduvieron y sabe que andaban de su voluntad y que nunca vio ni supo que ninguno se quejase.

Don Pedro principal de Zapotlán en la provincia de Michoacán dijo (58-CXXII) que sabe vio que los dichos navíos se han hecho y hacen a costa del Virrey en la dicha provincia y Puerto y que este testigo sabe y ve y ha visto que siempre los naturales por su voluntad se alquilan para obras de españoles y otras personas y así ha visto que de los dichos naturales muchas de las provincias de Michoacán y Colima se alquilaron para las dichas obras de los navíos del Virrey de su voluntad y por sus intereses y vio que a los dichos naturales o a los más de ellos se les pagó su trabajo y obra por mandado del Virrey y de su hacienda y los que pagaron a los dichos indios el trabajo y obra que hicieron fueron Andrés Ortiz Corregidor de Zapotlán y Sancho Duarte en la mar y Andrés de Urdaneta Capitán los cuales por mandado del Virrey y de su hacienda pagaron y contentaron a los dichos indios y lo vio y nunca supo ni oyó que indio de ellos quedase por pagar ni se quejase lo cual es así notorio entre los naturales de las dichas provincias.

Marcos de Aguilar principal de Zapotlán de la provincia de Michoacán dijo (59-CXXII) que ha visto y ve hacer los dichos navíos y que de su pueblo y de otros muchos de las provincias de Michoacán y Colima han ido y van muchos indios naturales de su voluntad y por sus intereses como hombres libres a trabajar y obrar en las dichas obras así de los dichos navíos como de otras personas con quien los dichos indios se suelen alquilar y alquilan y ha visto y sabe que los que han ido a trabajar y servir en las dichas obras de los dichos navíos les han pagado muy a su voluntad y contento y han sido y son pagados por mandado del Virrey de su misma hacienda y por mano del Capitán Juan (sic) Urdaneta Justicia Mayor de los pueblos de su Majestad y Alonso de Ávalos y Sancho Duarte y Andrés Ortiz Corregidor de Zapotlán los cuales tuvieron y tenían cargo de pagar los dichos indios naturales y les pagaron en presencia de este testigo y de otros muchos indios naturales de las dichas provincias.

Domingo indio carpintero vecino de Zapotlán dijo (60-CXXII) que ha visto las dichas obras de los dichos navíos y que se han hecho a costa del Virrey y ha visto que muchos de los naturales de las dichas provincias han ido y van a trabajar en las dichas obras y que han sido pagados de todo su servicio a su voluntad y contento, y el ha andado en las dichas obras como carpintero que es y se le ha pagado muy a su contento como a los demás y sabe y todos lo saben que son libres y ha visto y ve que se alquilan y suelen alquilar como libres por sus intereses y para ganar su vida y que sabe que por mandado del Virrey ha visto y ve que les pagan y tienen cargo de pagarles el Capitán Urdaneta y Sancho Duarte y Luis Dávila y que no sabe ni ha visto que ninguno de los naturales estén descontentos y por pagar.

Juan Vilasco o Tarasco carpintero indio de Zapotlán, dijo (61-CXXII) que sabe y ve que los naturales de esta Nueva España no son esclavos y están en su libertad de que por su voluntad y por sus intereses hacen obras y se alquilan con muchas personas y así ha visto y ve que se han alquilado y alquilan muchos de ellos para servir y trabajar en las obras de los dichos navíos los cuales todos han sido y son pagados a su contento de la hacienda del Virrey por Sancho Duarte y Andrés de Urdaneta y Antón de Villarreal y este testigo es uno de los que han andado en las dichas obras como maestro carpintero y siempre le han pagado muy a su voluntad y dos y tres veces que los susodichos no tuvieron dinero con que le pagar luego le dieron a este testigo tres libramientos para Agustín Guerrero mayordomo del Virrey el cual luego que este testigo se los

pidió le pagó muy a su contento sus servicios y trabajo y siempre ha visto que en las dichas obras los dichos naturales han sido muy bien tratados y no ha sabido ni oído lo contrario.

Juan de Tamazula dijo (62-CXXII) porque este testigo vio hacer los dichos navíos a costa del Virrey y ha ido adonde se hacen muchas veces a llevar tamemes y otros indios para las dichas obras y ha visto que siempre les han pagado a todos muy a su contento y no ha visto ninguno quejoso y sabe porque lo tienen de costumbre que los dichos naturales como libres se alquilan por sus intereses para ganar de comer y sabe y ha visto que siempre han sido pagados por mandado del Virrey y de su hacienda por mano de Sancho Duarte y de Andrés Ortiz y del Capitán Andrés de Urdaneta y de Luis Dávila los unos unas veces y los otros.

Don Alonso indio principal de Tamazula en la provincia de Michoacán dijo (63-CXXII) que lo ha visto y se ha hallado presente a las dichas pagas y sabe y ve y ha visto que los dichos naturales como libres se alquilan de su voluntad para obras y haciendas de españoles y otras personas y que así lo hicieron para las obras de los dichos navíos y fueron pagados a su contento en presencia de este testigo por mano de Sancho Duarte y del Capitán Urdaneta y de otros y nunca ha visto ni oído a ninguno quejarse de la dicha paga ni de maltratamiento que hayan recibido.

Don Martín principal de Tuspa dijo (64-CXXII) que ha visto hacer los dichos navíos a costa del Virrey y ha visto que a los naturales que en ellos trabajas (sic) y les pagan muy a su voluntad y cuando no alcanza el dinero luego para pagarles los pagadores Sancho Duarte y otros les dan libramientos para que cobren y lo cobran a su contento y libremente y sabe que los dichos naturales como libres que son se alquilan de su voluntad para ganar de comer y por sus intereses.

Don Miguel principal de Tuspa dijo (65-CXXII) que ha visto las dichas obras de los dichos navíos y sabe que se hacen a costa del Virrey y ha visto en ellas trabajar muchos indios de las dichas provincias los cuales se les paga y ha pagado sus servicios de trabajo muy a su contento y sabe que los naturales de las dichas provincias se suelen alquilar y alquilan con muchas personas por sus intereses para ganar de comer y que a los dichos indios que en los dichos navíos han servido y trabajado el los vio pagar como dicho tiene por mandado del Virrey por mano de Sancho Duarte y el Capitán Urdaneta y otras personas y nunca ha visto ni oído que se les haga agravio ni que ninguno se queje de la paga.

Don Hernando gobernados de Amula dijo (66-CXXII) que ha ido muchas veces y ha visto hacer las dichas obras de los dichos navíos a costa del Virrey y ha llevado indios maestros y tamemes para las dichas obras y ha visto que les han pagado todo lo que se les debe muy a su contento de lo dichos indios los cuales sabe y ha visto que se suelen alquilar con muchas personas por sus intereses y para ganar de comer los cuales así lo tienen de costumbre y han sido pagados por Sancho Duarte y García Ramírez y otras personas por mandado del Virrey y no ha sabido ni oído que ningunos se hayan quejado ni recibido agravio por razón de la pregunta.

Don Martín principal de Amula dijo (67-CXXII) que ha visto los dichos navíos y las dichas obras y que se hacen a costa del Virrey y que ha ido allí muchas veces con indios maestros y de carga tamemes y los ha visto trabajar y que así a ellos como a otros de otras partes que han servido en las dichas obras y les pagan y han pagado muy a su voluntad en presencia de este testigo y de otros muchos y que no ha sabido ni oído que ninguno este quejoso ni agraviado de la dicha paga y que sabe y ve y ha visto que los dichos naturales como personas libres por ganar de comer y por sus intereses se alquilan y han alquilado con muchos españoles y personas y así lo han hecho con el Virrey para las dichas sus obras de lo cual están pagados y contentos.

Juan Gallego dijo (68-CXXII) que muchas veces a estado en el dicho puerto y ha visto hacer los dichos navíos a costa del Virrey y ha visto que los indios que andan en ellos andan de su voluntad y en presencia de este testigo han sido muchas veces pagados y nunca ha sabido ni oído que de la paga se quejen ni estén descontentos.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXXII) que ha visto pagar a los dichos indios muchas veces y sabe que no se han quejado de la paga los dichos indios y que son libres y el lo ha visto y se ha hallado presente a ello.

Antonio de Aguayo dijo (70-CXXII) que lo ha oído a Sancho Duarte y García Ramírez y otros mayordomos que tienen cargo de las dichas haciendas y obras de los dichos navíos y nunca ha sabido ni oído que ningunos indios se hayan quejado de la paga y que sabe y ha visto y ve que los naturales de esta Nueva España son libres y se alquilan por sus intereses y para ganar de comer.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXII) que sabe y ve y ha visto que los indios de esta Nueva España son libres y como tales se alquilan y suelen alquilarse por sus intereses propios y para ganar de comer y sabe y ha visto que así lo han hecho para las dichas obras de los dichos navíos de los cuales de la hacienda del Virrey ha visto y oído a los mismos indios que ha sido y son pagados a su voluntad y contento porque no ha visto ni oído que los dichos indios hayan sido quejosos ni agraviados por razón de la dicha paga.

Juan Franco, testigo en Tasco, dijo (97-122) que tiene por cosa muy cierta que el virrey hizo a su propia costa los dichos navíos y que pagaría a los indios que los hacían y en ellos se ocupaban su trabajo porque le tiene por muy buen cristiano y que no llevaría su trabajo a los dichos indios.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-122) que don Luis de Castilla como justicia mayor entendía en despachar y hacer los navíos y armadas en el Puerto que la pregunta dice y los cuales se hacían a costa del virrey y que los indios que entendían en el hacer de los dichos navíos andaban de su voluntad porque se les pagaba muy bien su trabajo y vio que lo pagaba don Luis de Castilla y eran los dichos indios muy bien tratados y pagados a su voluntad y demás de la paga se daba de comer a los indios que entendían en los dichos navíos todo a costa del virrey.

Mateo Sánchez, testigo en Colima, dijo (111-122) que ha visto en el Puerto de la Navidad hacerse navíos por mandado del virrey y que a oído decir públicamente en el Puerto de la Navidad de esta provincia a los oficiales y carpinteros y marineros que estaban en el dicho Puerto como los dichos navíos se hacían a costa del virrey y la gente que en ellos andaba el virrey les pagaba de su propia hacienda y a los indios que andaban trabajando en ellos se les paga su trabajo sin hacerles ninguna fuerza.

Juan de la Torre, testigo en Colima, dijo (113-122) que los navíos que el virrey e hecho e hiciese en el Puerto de esta Provincia de Colima los hace a su costa porque he visto pagar los carpinteros e oficiales de su propio salario que su majestad le da al virrey porque en la ciudad de México vi pagar a maestre Jácome ciento e treinta marcos de plata y a maestre domingo calafate ciertos pesos de oro lo cual les pagó Agustín Guerrero mayordomo del virrey y vio sacar el dicho tercio y sacado pago de ello a los susodichos y asimismo a los dichos indios y que se que no se les hizo fuerza ninguna para que sirviesen en los dichos navíos.

Con la construcción de los navíos hubo beneficios a los participantes y comarcanos. No habría podido hacerse llegar navíos desde España.

Pregunta: *123 Yten si saben que de hacerse los dichos navíos como se han hecho y hacen se ha hecho gran servicio a su Majestad en el descubrimiento de tierras nuevas que se han descubierto en acrecentamiento de su corona real y las rentas reales de la comarca se han acrecentado y los españoles vecinos de la dicha comarca se han aprovechado y los naturales de ella se han enriquecido con la dicha obra porque han vendido y venden a subidos precios los bastimentos y servicios y otras cosas que de antes que los navíos se hiciesen no había quien los comprase como es público y notorio y digan lo que saben, etcétera.*

Jerónimo García dijo (10-CXXIII) que antes que los dichos navíos se hiciesen y las dichas armadas los naturales y españoles comarcanos vivían con gran necesidad y después con las dichas obras los vio sin ella porque se aprovechaban mejor de sus personas y haciendas.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXIII) que tiene noticia de lo que las dichas armadas han descubierto en acrecentamiento de la corona real y asimismo sabe que así los españoles como indios naturales de la comarca donde los dichos navíos se han hecho se han acrecentado y aprovechado con vender sus abastimentos y otras cosas como la pregunta lo dice.

Diego Veedor dijo (44-CXXIII) que sabe y vio que antes que las dichas obras de los dichos navíos empezasen así españoles como naturales vivían con necesidad porque aunque tenían bastimentos y otras cosas no 1122tenían precios ni salida de ellos y que con la dicha obra todos los más venden sus haciendas y viven sin necesidad y los naturales de la provincia están ricos con la contratación que con los dichos españoles tienen a cuya causa los mismos naturales de la provincia van a mercar a las villas comarcanas a los vecinos de ellas españoles a mercarles lo que tienen para sus contrataciones de manera que los unos y los otros son aprovechados.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXIII) que se ha hecho señalado gran provecho a su Majestad en hacer los dichos navíos y en el descubrimiento que se ha hecho de la tierra y que se espera grandísimo acrecentamiento del patrimonio real por la partida de adonde el Virrey ha hecho los navíos y que todos los vecinos que vivimos en aquella costa todos vivimos con grande esperanza de tener de comer en ella y que si el Virrey no hubiera hecho aquellos navíos que muchos de los vecinos que viven en ella se hubieran despoblado y que sabe que hay españoles que se han aprovechado y que los dichos indios han vendido lo que tienen a más precio de lo que solían y más sus servicios personales.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXXIII) que el de muchos días antes que los dichos navíos y obras del Virrey se hiciesen entre los naturales y españoles vecinos de las dichas provincias y comarcas padecían necesidad y vivían miserablemente porque no tenían salida ni a quien vender ni alquilar sus bastimentos ni servicios y ha visto y ve que después que se hacen las dichas obras los naturales están más ricos y viven con menos necesidad porque hallan en que trabajar y a quien vender lo que tienen y asimismo los españoles vecinos de aquellas comarcas y por esto sabe y cree que las dichas obras y descubrimientos del Virrey han sido muy en servicio de su Majestad y en acrecentamiento de su real corona y patrimonio real.

García Ramírez dijo (56-CXXIII) que ha residido en aquellas comarcas y provincia y ha visto y ve que con las obras de los dichos navíos los españoles y naturales viven con más descanso y menos necesidad porque hallan a donde y a quien vender sus bastimentos y haciendas y se alquilan para las obras y ha visto y ve que con los dichos navíos se han descubierto tierras nuevas de que su Majestad es servido lo que antes que se hiciesen las obras de los dichos navíos no era así sino que con necesidad y aprieto vivían los naturales y españoles por no tener salida ni despacho a sus haciendas ni bastimentos.

Juan Gallego dijo (68-CXXIII) que ha visto y entendido que su Majestad es servido con los dichos navíos y descubrimiento que por ellos se han hecho y sabe y ha visto como vecino que es de la dicha provincia que el y todos los demás españoles y naturales con las dichas obras han sido aprovechados y favorecidos por que hallan salida y quien les compre sus haciendas y granjerías y por esto entiende y sabe que las rentas de su Majestad son acrecentadas.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXXIII) que ha visto y ve el gran provecho que los vecinos españoles y naturales se les ha seguido de las dichas obras porque venden y han vendido y hallan salida a su bastimentos y granjerías de lo cual todo su majestad es servido y sus reales rentas acrecentadas.

Antonio de Aguayo dijo (70-CXXIII) que así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara porque es vecino de aquellas provincias y lo ve y así es notorio.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXIII) que ha visto ser y pasar lo contenido en la pregunta porque es vecino de la Purificación marca de la provincia de Colima y sabe y ha visto que pasa lo contenido en la pregunta.

Juan Franco, testigo en Tasco, dijo (97-123) que deshacer los dichos navíos ha redundado en servicio de su majestad porque es público que se han descubierto ciertas tierras con ellos que es el especiería e la tierra que se dice la tierra nueva de Çíbola y porque en los puertos donde se hacen los dichos navíos no pueden venir a lo que este testigo tiene navíos de España porque se hacen en la mar del sur y porque después que está en esta tierra no ha visto ni oído decir que allí hayan apartado ningunos navíos de España sino son de los que allí se hacen y que desde hacer los dichos navíos es mucho aumento y provecho de los españoles comarcanos y de los indios comarcanos donde se hacen porque así los dichos españoles como los indios venden los bastimentos que tienen a más precio de lo que solían valer antes que comenzasen a hacer.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-123) que en el hacer de los dichos navíos se ha hecho mucho servicio a su majestad porque se han descubierto ciertas tierras nuevas lo cual es en acrecentamiento de su corona real y que en el hacer de los dichos navíos vino mucho provecho a los españoles vecinos de aquella comarca donde se hacían y asimismo vino y redundó en gran provecho de los naturales de ella porque antes que los dichos navíos se comenzasen a hacer no valía cosa alguna el bastimento ni ropa en aquella tierra ni había pobre que lo comprase ni diese por ello cosa alguna y después que los dichos navíos se comenzaron a hacer que los dichos españoles e indios vendían la ropa de esta tierra y los bastimentos y otras cosas a muy subido precio de lo cual así los españoles comarcanos como los dichos indios quedaron prósperos y ricos porque vendían muy bien lo que tenían lo cual todo vio que don Luis de Castilla por el virrey lo pagaba y pagó a contento de los españoles e indios que lo vendían y que los dichos indios trabajan en los dichos navíos y vendían y se hacía más cuenta con ellos de lo que los dichos indios traían pintado de los días que habían trabajado o de los bastimentos que habían vendido y les pagaba don Luis de Castilla todo aquello que los dichos indios decían.

El Rey recibió muchos beneficios.

Pregunta: *125 Yten si saben, etcétera que en el hacer y despachos de las dichas armadas su Majestad ha sido muy servido así por las tierras costas islas que se le han descubierto como porque en las salidas que el dicho Visorrey ha hecho a visitado y reformado provincias y pueblos de esta Nueva España que no estaban vistas ni entendidas por los que antes 1123habían gobernado digan lo que saben.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXXV) que la sabe como en ella se contiene por lo que en las preguntas antes de esta ha dicho y porque ha visitado y reformado muchos pueblos y provincias de esta Nueva España que antes de ahora que por lo que gobernaban no habían sido vistas ni entendidas.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CXXV) que lo que está principiado por el Virrey en los descubrimientos de la Mar del Sur así de tierra como de costa e islas será Dios nuestro señor servido y su Majestad y asimismo en las salidas que su señoría hizo sabe y vio que se siguió mucho provecho porque reformó y proveyó muchas cosas de que había necesidad.

Diego Veedor dijo (44-CXXV) que este testigo así lo ha visto ser y pasar y ha andado con el Virrey en las visitaciones en algunas de ellas y ha visto que de ello ha sido su Majestad servido y la tierra recibido gran provecho.

Diego Hurtado dijo (46-CXXV) que en lo demás de las salidas del Virrey lo sabe porque lo vio y anduvo con el Virrey en algunas de las visitaciones y ha visto proveer todo lo demás contenido en la pregunta.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXXV) que de todo lo que ha descubierto el Virrey su Majestad es muy servido porque lo que ha descubierto su señoría en los tiempos pasados fuera descubierto dice este testigo que ha hablado con Marcos piloto que salió con Loaysa y con Magallanes que no se acuerda con cual de estos Capitanes y que dijo a este testigo que volviendo de las islas de Maluco volvió a arribar otra vez de casi sesenta leguas de esta tierra y que si estuviera descubierto lo que hoy esta descubierto que ha descubierto el Virrey que arribara a esta tierra, y que sabe que a la Villa de la Purificación y a la Villa de Colima que no había llegado ningún gobernador de los que habían gobernado y que el Virrey lo ha visitado y reformado y hecho merced de aquella tierra con su visitación a los vecinos y naturales de ella y que asimismo que por su persona fue a visitar el puerto de Santiago y este testigo por mandado del Virrey vino a descubrir el Puerto de la Navidad por terramar y luego el Virrey fue por la tierra allá todo trabajándolo como un pobre compañero estando al sol sin otra sombra por no tener al presente quien le hiciese otra sombra en algunos días hasta que este dicho testigo proveyó de algunos indios para que hiciesen sombra.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXXV) que ha visto que el Virrey ha visitado muchas partes de esta Nueva España que antes no había sido visitadas de las personas de los gobernadores pasados especialmente las provincias de Colima (sic) y la Villa de la Purificación y otras provincias de la Nueva España y en ellas ha hecho mucho provecho y es muy notorio que las ha reformado y dado orden de que su Majestad ha sido y es muy servido.

Antonio de Villarreal dijo (52-CXXV) que del tiempo que ha que reside en esta Nueva España nunca oyó ni supo que ningún gobernador de los pasados antes del Virrey hubiesen visitado las dichas provincias las cuales han sido visitadas por la misma persona del Virrey de la cual visitación sabe y ha visto que se han seguido muchos provechos a las dichas provincias porque han sido reformadas entendidas y desagraviadas lo cual antes no era así de que Dios y su Majestad han sido muy servidos.

García Ramírez dijo (56-CXXV) que ha visto al Virrey por su persona visitar muchas provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados y sabe y ha visto que de ello se ha seguido muy gran provecho porque se han reformado los naturales y favorecido y desagraviado a muchos de ellos y puesto en orden y en razón guardándole su justicia y así de esto como de las dichas armadas su Majestad es muy servido.

Juan Gallego dijo (68-CXXV) que ha visto que el Virrey visitando muchas provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados lo cual ha hecho el Virrey, lo cual todo ha sido en mucho servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y mucha reformación y provecho de las dichas provincias y naturales.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXXV) que ha visto al Virrey por su persona visitar muchas provincias de esta Nueva España lo cual nunca fueron visitadas por las personas de los gobernadores pasados de lo cual se ha seguido gran provecho y reformación de las dichas provincias y naturales y mucho servicio a su Majestad como la pregunta lo declara.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CXXV) que ha visto al Virrey andar visitando las dichas provincias y nunca ha sabido ni oído que hayan sido visitadas por los gobernadores pasados y sabe y ha visto que por los haber visitado el Virrey se han reformado y puesto en orden muchos pueblos que antes no lo estaban.

Hernando Flores dijo (72-CXXV) que ha visto al Virrey visitar en persona muchas provincias de esta Nueva España lo cual no ha visto a ninguno de los gobernadores pasados.

Diego de Proaño dijo (73-CXXV) que vio al Virrey visitar muchas provincias de esta Nueva España las cuales no ha sabido ni visto que hayan sido visitadas por los gobernadores pasados.

Diego de Orozco dijo (74-CXXV) vio que el Virrey salió y ha visitado mucha parte de esta provincia de la Nueva España que antes no las habían visitado los que gobernaban y sabe que en haberlas visitado a redundado mucho provecho utilidad a las dichas provincias y naturales de ellas en darles y animarles a muchas granjerías y de doctrinarlos y hacer lo que a los dichos naturales convenía y que en lo de las dichas armadas que sabe y cree que Dios nuestro señor y su Majestad han sido muy servidos de ellas porque el Virrey ha hecho todo lo que la pregunta se contiene.

Juan Franco, testigo en Tasco, dijo (97-125) que es muy público que de las dichas armadas su majestad ha sido muy servido por las tierras y puertos que se ha dicho y publicado que están descubiertos y que en las salidas del virrey no puede haber dejado de reformar los pueblos e provincias por donde pasaba de la Nueva España por ser como es tan amigo de república y reformación de ella.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-125) que en las dichas armadas y despacho de ellas que el virrey a hecho que su majestad a sido y es en ello muy servido porque en la armada que fue Francisco Vázquez de Coronado se descubrió la que se dice tierra nueva que es delante de Çíbola y que asimismo otra armada que hizo donde fue Alarcón se descubrió según dicen los que a ella fueron grandes poblaciones, y vio en la ciudad de México ciertos indios e indias que dijeron que eran de aquella tierra, y asimismo otra armada que el virrey envió a descubrir con Villalobos a la especiería que se ha dicho y publicado que tiene el y la gente que con el fue descubierta cierta tierra muy buena y que la tienen poblada según lo ha dicho y publicado en la ciudad de México lo cual todo ha sido y es en servicio de su majestad y aumentación de su real hacienda y corona real porque según es notorio todas las dichas armadas las ha hecho el virrey a su costa.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-125) que en el despacho de las dichas armadas a sido su majestad muy servido porque se han descubierto algunas tierras y muchas especialmente la tierra nueva que se dice Çíbola donde este testigo fue especialmente que es público y notorio que lo ha hecho el virrey a su costa, y que este testigo vio que el virrey cuando

se iba a la dicha armada a la tierra nueva llegó hasta la ciudad de Compostela que es en la Nueva Galicia y visitó por su persona muchos pueblos que hizo muchos servicio a Dios nuestro señor y a su majestad en la dicha visitación que hizo de los pueblos e provincias por do fue.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-125) que vio que el virrey cuando iba a la pacificación de la Nueva Galicia iba visitando los pueblos y provincias por do pasaba de esta Nueva España y que en ello hacía e hizo mucho servicio a su majestad porque hacía llamar a los caciques y gobernadores y principales y otros indios de cada provincia o pueblo y les hacía entender si tenían recibido algún agravio de otra persona alguna que lo dijesen que los mandaría desagraviar y por el dicho camino entendía en lo que convenía al bien de los pueblos y provincias y naturales de ellos por donde iba y pasaba y todo lo remediaba.

Alonso de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-125) que ha visto que el virrey visitó por su persona las provincias de Michoacán, Colima y Purificación y muchos pueblos de la Nueva Galicia y otros muchos pueblos de esta Nueva España lo cual redundó en mucho provecho y utilidad de los dichos pueblos e provincias que así visitó porque las dejaba reformadas y dado orden de lo que se había de hacer animando mucho a los naturales y diciéndoles que dijesen las quejas que tenían de algunos españoles o de los caciques y gobernadores y principales de las dichas provincia e pueblos y los que hallaba culpados los mandaba castigar y hacía mucho bien por do quiera que andaba lo cual todo vio porque andaba con vara de alguacil con don Luis de Castilla.

Jácome Ginovez, testigo en Colima, dijo (110-125) que sabe que con los navíos del virrey se han descubierto tierras e islas y costa y mar del sur porque lo oyó en el dicho Puerto de vuelta que volvieron los dichos navíos a los marineros y gente que en ellos venía y que vio al virrey en el dicho Puerto y que era público y notorio que venía visitando la tierra desde México que hay hasta el dicho Puerto ciento e veinte leguas.

Sabemos, ciertamente, que el virrey Antonio de Mendoza, pactó, el 29 de noviembre de 1540, con el Adelantado Pedro de Alvarado una compañía para ir a descubrir nuevas tierras a las islas del poniente y los mares del Sur **(13)**, compañía en la que el Virrey se comprometió a hacer participe al Adelantado Alvarado de la cuarta parte de los beneficios que se obtendrían de las nuevas tierras descubiertas tanto por Vázquez de Coronado como por Hernando de Alarcón quien, al mando de tres navíos y gente del virrey, estaba entonces en el Puerto de Acapulco. Que Alvarado puso a la disposición de la compañía sus doce navíos, nueve barcos que tenía en el Puerto de Santiago de Buena Esperanza de Colima llamadas: la Capitana Santiago, otra San Francisco, otra San Jorge, otra San Antón, otra Diosdado, otra Juan Rodríguez, otra Alvar Núñez, otra Antón Hernández, y otra De Figueroa, y una galera y una fusta, y una fragata varada en el Puerto de Acapulco, con gente de a pie y de a caballo:

"…sobre [e]l descubrim[ient]o que se ofreció hacer sobre la Mar d[e]l Sur hacia el poniente y en la vuelta q[ue] hace la tierra de [e]sta Nueva España…en la cual[,] por un capítulo de [e]lla Su Majestad manda que en el d[ich]o descubrimiento[,] conquista y pacificación[,] el d[ic]ho señor vir[r]ey tenga la tercia parte[,] conforme a la dicha capitulación[,] en compañía del d[i]cho Adelantado[,] Don P[edr]o de Alvarado[,] y en cumplimiento de [e]lla[,] el d[i]cho señor Adelantado [h]a hecho y comenzado a hacer el d[i]cho viaje con nueve naos[,] que al presente tiene surt[as] en el puerto de Santiago de Buena Esperanza de Colima[,] y una galera y una fusta con ellas[,] y una fragata[,] que [e]sta varada en el puerto de Acapulco[,] las cuales d[i]chas naos han nombre La Capitana [y] Santiago[;] otra[,] nombrada San Fran[cis]co[;] otra[,] nombrada San Jorge[;] otra[,] nombrada San Antón[;] otra[,] nombrada Diosdado[;] otra[,] nombrada Juan Rodríguez[;] otra[,] nombrada Alvar Núñez[;] otra[,] nombrada de Antón Hernández[;] otra[,] nombrada De Figueroa[;] otra[,] nombrada La Galera[;] otra[,] La Fusta[;] otra[,] la Fraga[t]a. Que son todas doce velas prestas para seguir su viaje con la buenaventura[,] marineradas[,]con

gente de [a] pie y de [a] caballo[,] en prosecución del d[i]cho descubrimiento y asiento[,] q[ue] su Majestad asi dio[.] Y el d[ic]ho señor vir[r]ey [h]a enviado a Fran[cis]co Vázquez de Coronado[,] gobernador y capitán general de la Nueva Galicia[,] en nombre de su Maj[esta]d[,] por tier[r]a con gente de [a] pie y de [a] caballo y pertrechos y bastimentos[,] a traer al servicio de Dios y de su Maj[esta]d las tierras y provincias y gentes q[ue] [e]l Padre Fray Marcos de Niza[,] y otros por su señoría enviados[,] descubrieron y[,] asimismo[,] a descubrir todo lo q[ue] más pudiesen y ponerlo debajo del dominio y señorío de su Majestad[.] Y[,] asimismo[,] envió por mar al capitán Hernando de Alarcón con tres navíos y gente bastante en ellos[,] a descubrir[.] El cual es ya venido del d[ic]ho descubrimi[ent]o[,] en q[ue] [h]a gastado mucha suma de pesos de oro[,] por lo cual[,] y para lo que [en e]llo [h]a servido y sirviere[,] su Majestad le [h]a escrito que le [h]ara gratificación y m[erce]d[,] conforme a sus servicios[,] y[en] cargado la prosecución de la pacificación y descubrimiento de[e]lla. Por tanto[,] los d[ic]hos señores vir[r]ey y adelantado dijeron q[ue][,] porq[ue] convenía así al servicio de Dios y de Su M[a]j[esta]d[,] y por evitar algunos inconvenientes que se podrían seguir si no [h]ubiese acuerdo y concierto entre [e]llo[,] hiciesen compañía[,] hicieron la d[ic]ha compañía[,] asiento y concierto entre [e]llos [en]la forma siguiente y con los capítulos y condiciones q[ue] de yuso se [h]ara mención[.]-(ítem) [.]-Primeramente que [e]l d[ic]ho señor vir[r]ey da al d[ic]ho señor adelantado la cuarta parte de todos los aprovechamientos[,] que [e]n lo q[ue] así es ido a pacificar y descubrir el d[ic]ho Fran[cis]co Vázquez de Coronado y capitanes y gente[,] [h]ubiere así por m[erce]des de Su Maj[esta]d[,] oficios o tenencias[,] como los aprovechamientos[,] que en cualquier manera [h]ubiere y tuviere de todo lo que el dicho Fran[cis]co Vázquez de Coronado [h]ubiere descubierto por su [per]zona[,] o por sus capitanes y gente[,] en la conquista de la d[ic]ha tierra nueva hasta el día de hoy[.] Y[,] asimismo, el d[ic]ho señor vir[r]ey da al d[ic]ho señor adelantado la cuarta parte de todos los aprovechami[ent]os y merced[e]s que de Su M[a]j[esta]d en cualquier manera [hubiere de lo q[ue por] mar y por tierra descubrió el d[ic]ho capitán Hernando de Alarcón con los tres navíos y gente[,] que [e]l d[ic]ho señor vir[r]ey envió[,] q[ue] al [pre]sente están en el puerto de Acapulco[.]"

Pregunta: *260 Yten si saben, etcétera que la capitulación y contratos que el dicho Visorrey hizo con el Adelantado don Pedro de Alvarado sobre las armadas y descubrimientos fue con licencia y facultad de su Majestad y en ello no se le hizo fuerza ni extorsión alguna al dicho Adelantado antes se hizo con su voluntad y procurado por el digan lo que saben, etcétera.*

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCLX) que así lo oyó decir al Adelantado Alvarado, y que sabe que el Adelantado Alvarado tenía muy mucha voluntad de capitular y contratar con el Virrey la compañía de las armadas porque el Adelantado lo comunicó con este testigo muchas veces siendo Capitán de un galeón de la dicha su armada por lo cual esta claro que no se le hizo fuerza ni extorsión alguna.

Diego Hurtado dijo (46-CCLX) que este testigo estaba en el pueblo de Terepitio que había ido con el Adelantado don Pedro de Alvarado desde el Puerto de Santiago de la provincia de Colima a efectuar la dicha compañía con el Virrey y muchas veces este testigo hablando con el y con otros le oyó decir que deseaba hacer la dicha compañía con el Virrey e ir el en persona, y en el pueblo de Terepitio estando allí el Virrey y el Adelantado y el Obispo de Guatemala hicieron y efectuaron la compañía y así hecha la compañía el Virrey llamó a este testigo estando paseando con el Adelantado en la huerta de los frailes del dicho pueblo y le dijo Diego Hurtado el señor Adelantado y yo nos hemos concertado tomaréis el despacho que el señor Adelantado os diere y partiréis luego al Puerto de Santiago de la provincia de Colima y darloréis a Juan de Alvarado capitán de la armada donde esta el armada del Adelantado, y siéndole dado a este testigo recaudo del despacho se partió y lo dio y entregó a Juan de Albarado el cual le dio respuesta para el Adelantado y nunca este testigo vio ni conoció haberlo hecho el Adelantado por fuerza sino de su voluntad y a todos les pareció el concierto bien y se regocijaron cuando se

hizo y después de esto este testigo oyó decir al Adelantado el concierto y compañía con el Virrey esta muy bien hecho y de ello yo soy muy contento porque me esta bien, y estas palabras pasaron dos o tres leguas del dicho Puerto donde estaba la dicha armada que lo decía a la gente que el Adelantado había traído y que en lo demás se remite a lo que su Majestad sobre ello proveyó.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCLX) que así lo vio ser y pasar y se halló presente a ello y nunca vio otra cosa ni oyó en contrario.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-260) que vio que don Luis de Castilla justicia mayor que entonces era por el virrey entendió en el concierto entre el señor virrey y el Adelantado Pedro de Alvarado y se hicieron los conciertos entre ellos y que el virrey fue a la mar al puerto donde estaban los navíos donde estaba el Adelantado Pedro de Alvarado y allí los vio este testigo a todos ellos y que se remite la cédula de su majestad en la pregunta contenida.

Alvarado y el virrey Mendoza, en su flota, arribaron al Puerto de la Navidad en la navidad de 1540; la flota de Pedro de Alvarado era ya también del virrey.

Estando ya instalado el astillero del virrey en el Puerto de la Navidad, y llegada la flota de el y de Alvarado, en la Navidad de 1540, era Luis de Castilla quien se encargaba de los preparativos para que, de ahí, saliera la expedición al mando de Hernando de Alarcón, en los navíos del virrey y en los que se construían en ese astillero, en busca de Francisco Vázquez de Coronado; y saliera, también, la expedición que iría en descubrimiento y conquista de nuevas tierras a las islas del poniente y los mares del Sur en la flota del Adelantado Pedro de Alvarado, flota que era ya, también, del virrey Antonio de Mendoza.

En ese Puerto se construyeron los navíos del virrey. De ese Puerto habría tenido que partir Hernando de Alarcón en busca de Francisco Vázquez de Coronado, y también la expedición de la armada de Pedro de Alvarado y el virrey Antonio de Mendoza a la conquista de nuevas tierras a las islas del poniente y los mares del sur. De ese Puerto partió, después, Juan Rodríguez Cabrillo y luego, también, Ruy López de Villalobos, todos patrocinados por el virrey Antonio de Mendoza.

De lo ocurrido con la expedición a cargo de Hernando de Alarcón sabemos que el 31 de mayo de 1541, en la misma fecha de la declaración de guerra a fuego y sangre que determinó la Real Audiencia en contra de los alzados de Nueva Galicia, el virrey Antonio de Mendoza dio instrucciones a Hernando de Alarcón para que se trasladara al Puerto de la Navidad, y, en el navío Lacuma y en una barca grande, fuera en busca de Vázquez de Coronado partiendo del Puerto de la Navidad **(14)**:

"INSTRUCCIONES DEL VIRREY A HERNANDO DE ALARCÓN (Biblioteca de El Escorial. Códice II, 7. Doc. No.LXVII) 31 DE MAYO DE 1541.-(Ítem)[.] Lo q(ue) vos[,] el capitán Her[nan]do de Alarcon [h]abeis de hacer [e]n el viaje del ancon [,]adonde os [e]viamos es lo siguiente[:]-(Item)[.] Primeramente [h]abeis de ir al Puerto de la Navidad en la provincia de Colima [.] Y allí recibiréis el navío nombrado Lacuna [,] q[ue] para v[uest]ra jornada tenemos señalado [.] y una barca grande [,] q[ue] puede navegar[,] q[ue] para ello tenemos hecha [,] y los bastimientos de artillería y munición [,] q[ue] para ello os será dada [.] Todo lo cual haréis asentar al escr[iban]o q[ue] llevaréis del navío en su libro [.] Muy particularmente lo q[ue] lleva a cargo el maestre y otras personas a quien lo encargaréis para q[ue] de todo [h]aya buena razon y c[ue]nta asi de lo q[ue] fuere [en el] dicho navío[,] como en la dicha barca [,] lo cual firmaréis vos juntam[en]te con el dicho escribano [,] y a la letra daréis otro tanto a Don Luis de Castilla [,] para q[ue] quede acá razón de [e]llo [.]-(Ítem) [.] Item [.] [En e]l dicho libro haréis copia de la gente de la mar q[ue] [h]a de ir [en e]l dicho navío y barca y de la artillería y munición q[ue] va [en e]llos [,] la cual

*entregaréis por inventario a los artilleros [,] y daréis orden como la lleven a buen reca[u]do [,] y a punto [,] para cuando fuere necesaria [.] Y de esto ten[dr]eis especial cuidado [,] pues veis lo q[ue] [en e]llo os va [.]- (Item)[.] Item[.] Hareáis copia de la gente sobresaliente q[ue] va en la dicha armada[.] Y pon[dr]eis la que os pareciere en la barca[,] q[ue] será necesario ir [en e]lla [.] Y veréis q[ue] cada uno lleva[.] Y lo haréis asentar todo [en e]l libro del dicho escribano[,] firmado de v[uestr]o nombre[.]-(Item)[.] Otrosi os encargo q[ue] honréis y reverencieis a los Padres Fray Remundo y Fray Antonio de Meno[,] q[ue] van en v[uestr]a compañía[,] y toméis su parecer [en] las cosas q[ue] conviniere[,] conforme a lo que Su Maj[e]st[a]d manda por sus instrucciones[.] Porq[ue],]a]demás de merecerlo [.] por ser tales personas[,] es razon q[ue] asi se haga[,] y [,] de lo contr[ari]o[,] [no] sería N[uest]ro S[eñ]or de servido[.]-(Item)[.] Item[.] Ireis despues[,] q[ue] queriendo N[uestr]o S[eñ)or q[ue] estéis a punto p[a]ra navegar y hacer el viaje de socorro de Fran[cis]co Vázquez de Coronado[,] y de la gente q[ue] con el esta[,] iréis en demanda de la villa de San Miguel[.] Y allí[,] con la barca[,] procuraréis de saber si [h]ay alg[un]a nueva del capitán general Fran[cis]co Vázquez de Coronado[.] Y conforme a lo que de [e]l supieres[,] así haréis en v[uest]ro viaje[.] Porq[ue] el principal fin a que os enviamos es este[.] Y del herraje[,] q[ue] esta en la villa de San Miguel de Culiacán[,] tomaréis la mitad y entregarlo habéis a la persona q[ue] llevare a cargo por nosotros lo q[ue] esta en el Puerto de la Navidad[,] para q[ue] haga de [e]llo lo q[ue] le fuere mandado[.] Y la otra mitad dejaréis en la dicha vi[lla] para lo que fuere necesario[.]-(Item)[.] Y si en la dicha villa de San Miguel de Culiacán no tuviereis nueva del dicho capitán[,] pasaréis al puerto de los puertos[ ]. Y de allí adelante procuraréis[,] en todos los puertos y partes q[ue] fuere posible[,] de tomar t[ie]rra y mirar si hallaréis alguna noticia del d[ic]ho general[,] o del capitán Melchor Díaz[,] el cual partió del valle de los Corazones a descubrir la costa por donde vos vais[.] Y si de toparéis con el[,] o con gente suya[,] hallaseis noticia[,] como vais en su busca y en socorro del general[,] os informareis de lo q[ue] saben de el[,] y si podrá [h]aber manera para q[ue] el tenga noticia de vos[.] Y[,] si hallaréis medio para ello[,] os pondréis [en] la parte más cómoda q[ue] os pareciere para poderlo hacer[.] Y no pasaréis de allí [h]asta haberlo efectuado[.] Y para esto [h]abéis de tener todos los modos q[ue] fueren posibles[,] porque nos importa mucho saber de [e]llos por la mar[,] y que [h]aya conversación y contratación entre vos y ellos[.]-(Item)[.] Y[,] si en todos los puertos y tierra de s[u] paraje[,] no hallaréis aparejo de saber de [e]llos[,] pasaréis al rio de Buena Guía[,] dejando en todos los puertos de atrás señales y cartas en q[ue] le digáis como habéis pasado aquel rio[,] y que estaréis [en e]l todo el tiempo q[ue] pudiereis hasta tener noticia del general[,] porq[ue] [va]is en su busca y demanda por n[uest]ro mandado[.] Y q[ue] cuando por allí no pudiereis saber de [e]l[,] sepan que enviaréis atrás por los mismos lugares[,] requiriendo las señales q[ue] [h]ubiereis dejado para saber si [h]an topado con ellas[.] Y que[,] por tanto[,] si toparen con ellas[,] sepan donde [va]is[.] Y[,] si no pudiere[n] ir alla[,] dejen escrito donde están y podrán hallarlos [a] los que vos enviareis para poder saber por donde podrán tener contrataci6[n] con la mar y con vos[.]-(Ítem). Llegado q[ue] seáis al rio de Buena Guía[,] q[ue] [h]a de ser no hallando antes lengua y contrat[aci]ón más convenible con el dicho general y gente q[ue] con el esta con la barca[,] subiréis por el dicho rio y por el estero q[ue] deci[s], q[ue] va a la tierra adentro[.] Y siempre preguntaréis y procuraréis de saber nueva de los de Cíbola[,] porq[ue][,] según de lo q[ue] de allá me escribe[,] es imposible q[ue] ellos no hayan venido al rio[,] o estén muy cerca de [e]l[.] Y[,] en tanto que no supieseis de Fran[cis]co Vázquez[,] no os ocuparéis de otra cosa[,] si no fuere en buscarle y juntaros con el[,] porque en esto haréis muy gran [ser]vi[c]io a Su Maj[es]t[a]d[,] y a nosotros muy gran placer y buena obra[.]-(Ítem)[.] Y como[,] con la ayuda de N[uest]ro Señor[,] [h]ayais topado con el dicho Francisco Vázquez[,] o con gente suya deis[,] enviéis a buen reca[u]do los despachos q[ue] para el lleváis[.] Porq[ue] yo le escribo q[ue][,] por [h]aber sido vos el descubridor de aquel rio[,] y teneros la gente de buena voluntad **[**,]y [h]aber [ser]vido a Su Maj[esta]d en ello[,] q[ue] os encargue lo de allí y por la noticia q[ue] tenéis de algunas cosas adelante[,] si fuere necesario[,] os d[ar]e más gente p[ar]a q[ue][,] con la que vos leváis[,] procuraréis de pasar adelante y vos ten[dr]éis respeto de obedecerle y hacer lo q[ue] por el fuere mandado[,] y guardar la orden q[ue] os diere.- (Ítem)[.] Y en la instrucción q[ue] se*

dio a Diego López de Zúñiga[,] que va por capitán de la costa[,] lleva un cap[itul]o en q[ue] se le dice q[ue] tenga mucho cuidado de saber de la gente q[ue] [h]a ido por tierra[,] y de la que vos lleváis por el ancón [.] Y[,] si tuviere alguna noticia y fuere necesario juntarse con ellos[,] o con vos[,] q[ue] lo haga[.] Lo mismo [h]abéis vos de tener porq[ue] es toda un misma cosa[,] y también busca el para vosotros[,] y lo mismo los que van a las islas[.] Así[,] es razón q[ue] se haga por v[uest]ra parte[.] Y q[ue] todos procuraréis de ayudaros y remediaros[,] siempre que haya lugar para ello[.]-(Ítem)[.] A los indios q[ue] lleváis en v[uest]ra compañía hacedles buen tratami[en]to[,] para que[,] cu[a]ndo estén en su t[ie]rra[,] atraigan a los demás a teneros amor.-(Ítem). Te[nd]réis mucho cuidado [de] q[ue] no sea blasfemado el nombre de N[uest]ro S[eñ]or[,] ni de su madre gloriosa[,] ni de los santos[.] Antes q[ue] sean muy reverenciados[.] Y la doctrina cristiana en vos y en ellos se trate muy ordinaria[.] Y viváis como católicos[,] de manera q[ue] los naturales de la t[ie]rra donde estuviereis no reciban mal ejemplo[.] Antes los atraigáis con v[uestr]as virtudes y buenas obras a desear v[uest]ra amistad y conversación[.]-(Ítem)[.] Procuraréis q[ue] [por] aquel se[ñ]or de Quicama y Coama no sean molestados[,] ni mlatratados en nada[,] pues de tan buena voluntad os recibieron[.]-(Ítem)[.] Procuraréis estar más advertido [en] la comunicación y conversación de los indios[,] porq[ue] parece q[ue] era necesario estar más recatado de [e]llos que lo estuvisteis la vez pasada[.]-(Ítem)[.] Estaréis muy advertido q[ue] la gente q[ue] va en v[uest]ra compañía no haga ningún agravio ni fuerza a los indios[,] ni les tomen nada de lo q[ue] tuvieren contra su voluntad[,] ni entren en sus casas sin v[uestr]a licencia[.]-(Ítem)[.] Ítem[.] Procuraréis averiguar bien la noticia q[ue] tuvisteis de la mar y de aquellas islas que decís y saber q[ue] gente es la q[ue] [h]abita en aquella comarca y por amor procurar saber la q[ue] puede [h]aber en aquella tierra[.] Y esto tentaréis con indios mercaderes[,] o por cualquier otra vía q[ue] mejor os pareciere[,] excusando darles guerra[,] si no fuere constreñidos de necesidad[.] Y de todo lo q[ue] en ella hubiere procuraréis de [h]aber muestras[.]- (Ítem). Si os pareciere q[ue] conviene asi para requerir las señales y cartas q[ue] dejaréis atrás si no hubiereis hallado lengua y rastro del general y de su gente[,] o para darnos nuevas de lo de allá q[ue] conviene enviar el navío o la barca[,] así para esto como p[ar]a algunas provisiones que convengan[,] o darnos algún aviso[,] esto haréis como vieréis q[ue] más conviene[,] detenerlo o enviarlo[.]-(Ítem)[.] Ítem[.] Si poblareis en alguna parte[,] no sea entre los indios[,] sino apartado de [e]llos[.] Y mandaréis q[ue] ningún español[,] ni otra persona de las vuestras[,] vaya al lugar[,] ni a las casas de los indios[,] si no fuere con expresa lic[enci]a v[uest]ra[.] Y al q[ue] lo contrario [h]iciere[,] castigaréis muy ásperamente[.] Y la licencia [h]abéis de darla las veces q[u]e fuere nec[esari]o p[a]ra alg[un]a cosa y a personas de quien vos estéis confiado[,] q[ue] no hará[n] cosa mal hecha[.] Y estad muy advertido en guardar esta orden[,] porq[ue] es cosa q[ue] conviene más de lo q[ue] vos podeis pensar[.]-(Ítem)[.] Habéis de tener muy entendido q[ue] la principal cosa a que vais es a saber del capitán general Fran[cis]co Vázquez de Coronado y de la gente q[ue] con el esta[,] y a q[ue] se pueda contratar con ellos por la mar[,] y descubrir el puerto[,] o puertos[,] q[ue] p[ar]a esto más convenga[.] Y q[ue] esto [h]abéis de procurar por todos los modos y vías q[ue] os fuere posible[,] por mar y por tierra[.] Y que[,] hasta saber esto y hacerlo[,] no os [h]abéis de ocupar de ninguna otra cosa[,] ni venir de allá sin avisarnos primero de lo q[ue] [h]ubiereis hecho y alcanzado[,] para q[ue] proveamos lo q[ue] nos pareciere q[ue] conviene[.]-(Ítem)[.] En los rescater q[ue] enviamos[,] mandamos a la persona q[ue] los lleva a cargo q[ue] no use de ellos[,] ni rescate[,] si no fueren en v[uest]ra presencia[.] [H]abeis de tener orden [en el] libro q[ue] la tal persona llevare y [en e]l del escribano q[ue] vos llevaréis en la armada q[ue] va a v[uest]ro cargo[,] se pongan específicamente los rescates que lleva[,] y [en] un libro y [en e]l otro lo firméis vos[,] y el q[ue] llevare a cargo los rescates y el tal escr[iban]o[.] Y la misma orden se ten[dr]á [en] lo q[ue] de ello se gastare en rescatar[,] poniendo específicamente lo q[ue] se gasta [en] los dichos rescates y contrataciones[.] Y lo q[ue] por ello sea [en] un libro y [en e]l otro[,] firmado por la misma orden para cargo y descargo del q[ue] lo llevare a cargo[.] Y esto ten[dr]eis orden [de] q[ue] se ponga muy claro y especificado por q[ue] se entienda bien[.]-(Ítem)[.] Ítem[.] [H]emos procurado q[u]e Fran[cis]co Pilo[,] mercader[,] [en]vie persona propia con mercaderías y herraje y otras cosas y provisiones[,]

así para la gente que con vos va[,] como p[ar]a la q[ue] esta co[n] el capitán general Fran[cis]co Vázquez de Coronado[,] al cual entregaréis el herraje q[ue] en Culiacán tomaréis p[a]ra q[ue] [e]l lo gaste y despache como suyo[,] porq[ue] [e]s a cuenta de otras cosas q[ue] con el dicho Pilo tenemos[.] Y porq[ue] [e]l nos hace placer en aventurar su hac[ien]da[.] Y conviene cobrar crédito p[ar]a que otros lo aventuren[,] le daréis [e]l navio q[ue] llevaréis [a] buen lugar donde lleve sus mercaderías[.] Y le haréis buen tratami[ent]o y le dejaréis libremente disponer de [e]llas y venderlas a su voluntad[.] Y no consentiréis q[ue] le sea hecho ningún maltratami[ent]o[,] ni fuerza de palabra[,] ni de obra[,] ni por vos[,] ni por ning[un]o de la gente de v[uest]ra compañía[.] Y cuando hubiere de sacar las mercaderías en t[ie]rra[,] le daréis todo favor y ayuda[.] Y ten[dr]éis orden [de] cómo no se aventuren[,] porq[ue] la aventura y peligro corren sobre nosotros[.] Y como sea cosa q[ue] nos toca[,] os la encargamos mucho[.] Y p[ar]a las escrituras q[ue] fuere[n] necesario tomar lo q[ue] vendiere fiado[,] si en la armada fuere escri[ban]o de Su Maj[e]st[a]d[,] mandaréis q[ue] las haga[.] Y si no le hubiere[,] lo crearéis como capitán y justicia de la d[i]cha armada[,] q[ue] si nec[esari]o es en nombre de Su Maj[e]st[a]d[,] p[ar]a ello os doy poder cumplido[.]-Y porq[ue] por experiencia se [h]a visto q[ue] llevar ballestas y arcabuces y otras armas de municio[n] se pierden y disminuyen y dañan[,] porque[,] por ser de munición[,] no se tiene de [e]llo particular cuidado[,] las ballestas y rodelas q[ue] fueren nec[esari]as p[a]ra la gente de guerra q[ue] lleváis y marineros[,] hacédselas entregar por suyas en precios moderados[.] A los q[ue] tuvieren sueldo[,] a cuenta de su sueldo[.] Y a los q[ue] no lo tuvieren[,] obligarles por ellos[.] Y lo q[ue] fuere de más y por munición[,] lo entregaréis a la persona q[ue] así el d[ic]ho Pilo enviare para cuenta entre Agustín Guerrero el a quien tenemos encargado lo de n[uest]ras armadas[.] Y las obligaciones q[ue] hicieren a quien se diere[n] las dichas armas y lo q[ue] así se entregare a la persona q[ue] el dicho Pilo envía[,] lo daréis a Don Luis de Castilla para q[ue] lo envíe al dicho Agustín Guerrero[.]-(Item)[.] Llevaréis ciertas cosas q[ue] Doña Beatriz de [E]strada envía para el capitán general[,] su marido[.] Y mandaréis q[ue] en ello y en lo que más llevaréis para algunos de los soldados q[ue] con el están[,] q[ue] os [h]ayan recomendado amigos[,] o parientes suyos[,] haya [a] buen recaudo[.]- (Ítem)[.] Hecha en la ciudad de México[,] a postrero dia del mes de mayo de mil y q[ui]nientos y cuarenta y uno[.]-(Rúbrica) Don Antonio de Mendoza[.] (Rúbrica).-Por mandado de sus s[eñorí]as[,] Almaguer[.]-I[n]st[rucció]n para el capitán H[e]r[nan]do de Alarcón.-Instruc[c]ión de Alarco[n]. "

En esas Instrucciones el virrey determina que Alarcón llevaría bastimentos de artillería y munición para ir en socorro de Francisco Vázquez de Coronado, levantando un inventario de todo del que daría una copia a Luis de Castilla, y, también llevaría "cosas" enviadas por Beatriz de Estrada a su esposo Vázquez de Coronado.

En ellas se menciona haberse dado, también, instrucciones a Diego López de Zúñiga, que iría por Capitán de la costa, para que tuviera cuidado de saber de la gente que había ido por tierra, y de saberlo, y fuera necesario, juntarse con ellos y con Alarcón.

Y, también, el especial tratamiento para Francisco Pilo, y la persona que este enviare, por las mercancías, herraje, otras cosas, y provisiones que este enviaría con Alarcón.

Por la "Probanza de Nueva Galicia" sabemos que esa nueva expedición no se realizo al haberse desbaratado, por orden del virrey, los tres navíos de la expedición de Hernando de Alarcón y que las gentes de esas armadas, pagadas por el virrey, se enviaron en auxilio de Juan Fernández de Híjar y la villa de Purificación.

De las armadas del virrey y el Adelantado Alvarado que partirían a la conquista de nuevas tierras a las islas del poniente y los mares del sur, sabemos que fueron enviadas al socorro de los españoles habitantes de Nueva Galicia enfrentados al alzamiento de los naturales, distribuyéndolas en guarniciones en los pueblos de la frontera entre la Nueva Galicia y la Nueva España; esto motivo un enfrentamiento entre Hernando de Alarcón y Luis de Castilla.

Hernando de Alarcón fue puesto al mando de una de esas guarniciones, la de Autlán con treinta españoles de a pie.

La rebelión de Nueva Galicia concluyo hasta 1542, y no se tiene noticia de lo que pasó con Hernando de Alarcón una vez que se desbarataron las guarniciones, especialmente la de Autlán a su mando. Sabemos que no hubo lugar a enviar expedición alguna, comandada por Alarcón, en la búsqueda de Vázquez de Coronado porque este estaba ya de vuelta en Compostela el 24 de junio de 1542. De cierto no sabemos cual fue el destino de Hernando de Alarcón una vez aplastada la rebelión, tal vez si falleció en Cuernavaca como dicen los autores

Esto nos hace dudar de lo que dice Muñoz Camargo del distanciamiento entre el virrey Mendoza y Hernando de Alarcón. Si tal distanciamiento hubo lo fue durante y después del levantamiento de Nueva Galicia. Uno de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" menciona que Luis de Castilla y Hernando de Alarcón riñeron cuando aquel ordenó desbaratar los navíos que, estantes en el Puerto de la Navidad, irían en las expediciones descubridoras y conquistadoras del virrey para, en cambio, ir en socorro de los de Nueva Galicia, formar las guarniciones, y poder aplastar el alzamiento, eso acababa con el sueño de Alarcón y echaba por tierra el compromiso y las instrucciones que había dado Mendoza a Alarcón el 31 de mayo de 1541.

También, y aunque desconozco la Instrucción que el virrey afirma haber dado para que Diego López de Zúñiga fuera por Capitán de la Costa, en esa expedición de Hernando de Alarcón, sabemos, por la "Probanza de Nueva Galicia", que López de Zúñiga nunca llevó a cabo ese cometido, puesto que, a consecuencia de la rebelión de Nueva Galicia, fue puesto en Izatlán, al mando de una guarnición compuesta de treinta de a caballo de pie; y que era el virrey el que lo sustentaba y a la gente, que con el estaba, en la guarnición en Izatlán.

Los autores nos hacen saber que el 27 de junio de 1542 Juan Rodríguez Cabrillo **(15)**, patrocinado por el virrey, salió del mismo Puerto de la Navidad al mando de dos navíos, uno la San Salvador y otro, una fragata llamada La Victoria, el piloto era Bartolomé de Ferrelo, y que, muerto Rodríguez Cabrillo el 1 de enero de 1543, la expedición regreso al mismo Puerto de la Navidad a donde llegaron, al mando de Ferrelo, el 14 de abril de 1543.

También, patrocinado por el virrey Antonio de Mendoza, Ruy López de Villalobos **(16)** salió del Puerto de Juan Gallego o de la Navidad, con destino a las islas del poniente, el 1º de noviembre de 1542, en una flota formada por las naves, capitana Santiago, San Jorge, San Juan de Letrán, San Antonio, la galeota San Cristóbal y el bergantín o fusta de remos San Martín, con cuatrocientos hombres de mar y guerra **(17)** . López de Villalobos no volvió ni al Puerto de la Navidad ni a la Nueva España . Los nombres de los navíos coinciden con algunos de los que conformaban la armada de Pedro de Alvarado puestas en la sociedad que había formado con el virrey Antonio de Mendoza.

Es interesante consultar la "Cronología e Itinerarios de las expediciones españolas a Norteamérica, incluida la de Vázquez de Coronado (1527-1552)", y el mapa correspondiente en "Exploradores españoles de Norteamérica entre 1513-1542.-La frontera española en América del Norte. David J. Weber. FCE., México 2000" **(18).**

Debe traerse a colación otros dos eventos, relacionados con navíos y sus marineros, patrocinados por el virrey Antonio de Mendoza.

De entre sus Descargos encontramos que después de referirse al Descargo 44, el Virrey menciona, entre otras cosas:

"…que cuando se alzaron los indios del Perú el Marqués don Francisco Pizarro gobernador de lo de aquel reino me escribió pidiéndome socorro por que su hermano estaba cercado en el Cuzco y consultado con esta Real Audiencia y con otras personas que de cosas de la guerra tenían experiencia para hacerlo convino proveer de jarcia y munición y artillería y anclas y armas y pólvora y otras cosas para proveer y enviar abastecer los navíos de la mar del sur donde se había de enviar el dicho socorro y para esto se envió a mandar al Alcalde Mayor y a los Tenientes de oficiales de la dicha ciudad que lo buscasen y comprasen y proveyesen y así lo hicieron y subieron todo de la mayor parte de ello a la provincia de Zacualco y como no fue necesario porque ya los indios estaban más asentados y no fue menester enviarlos y envió parte de las armas y municiones al dicho Perú al dicho Marqués Francisco Pizarro y parte de ellos se envió a esta ciudad de México para proveer la casa de la munición de su Majestad porque de ello tenía necesidad y las jarcias y otros aparejos se dieron al Marqués del Valle y a otras personas por el costo y se cobro del dicho Marqués…"

…

"…porque para mis armadas y provisiones de ellas no se hallara haber tomado por mi mandado cosa alguna porque lo que era necesario lo hacía traer de los reinos de castilla y de mercaderes de quien acá se compraba como parecerá por los registro y avaluaciones que están en poder de los oficiales de su Majestad, etcétera."

En este Descargo el Virrey seguramente se refiere a los levantamientos indígenas que ocasionaron el cerco del Cuzco por 1536 y al enfrentamiento de los hermanos de Francisco Pizarro con Diego de Almagro por 1537 **(19)**, estando todavía vivo Francisco Pizarro quien falleció el 26 de junio de 1541; de ahí el acuerdo para apoyar a Pizarro y la compra de la jarcia, la munición, la artillería, anclas, armas y pólvora para proveer y enviar los navíos de la mar del Sur donde se había de enviar el socorro. Aunque solo se hubiera enviado una parte de las armas y municiones a Pizarro, y la otra enviada a México para proveer la casa de la munición porque de ellas se tenía necesidad, y haber vendido al costo, las jarcias y otros aparejos a Hernán Cortés y a otras personas.

Las preguntas 237, y 238 están relacionadas con esos eventos:

"237 Yten si saben, etcétera que estando el gobernador don Francisco Pizarro cercado en el Cuzco de los indios de Almagro envió a pedir socorro al dicho Visorrey el cual consultado con el Audiencia Real y con otras personas que tenían experiencia de guerra se acordó hacerle el socorro y para esto convino proveer de jarcia y munición y artillería anclas y armas pólvora y de ir el dicho socorro y digan, etcétera."

"238 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey para proveer lo contenido en la dicha pregunta antes de esta envió a mandar al alcalde mayor y a los tenientes de oficiales de la Veracruz lo comprasen y lo encaminasen a los dichos navíos por mar y por tierra y así se hizo y por que desde algunos días vino otra nueva que ya no era menester el dicho socorro y porque los indios ya estaban asentados se dispuso de las dichas armas municiones y jarcia porque una parte se envió al dicho gobernador Francisco Pizarro y las demás trajeron a México para proveer la casa de la munición de su Majestad porque de ello tenía necesidad y las jarcias y otro aparejos se dieron al Marqués del Valle y a otras personas por el costo y esta es la verdad y así lo dirán los testigos porque saben lo contenido en esta pregunta, etcétera."

Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" no dan respuesta ni se refieren a estas preguntas.

Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" también hacen saber que el virrey Mendoza para mantener ocupados a los marineros vueltos del descubrimiento de la costa de la

mar del sur les dio tres navíos con el bastimento necesario para que hicieran viajes al Perú y, así, tenerlos entretenidos y al alcance, dada la falta de marineros, por si hubiese necesidad de enviarlos al socorro de aquellos a quienes había enviado al descubrimiento de las islas del poniente, habiéndoles dado ayuda con yeguas y potros de su propiedad. No me queda claro a que marineros vueltos del descubrimiento de las costas de la mar del sur se refieren los testigos, si a los de la expedición de Hernando de Alarcón o a la de Rodríguez Cabrillo. Lo que se desprende de la "Probanza de Nueva Galicia" es que esos navíos, salidos que fueron del Puerto de la Navidad, no regresaron nunca ya que llegados al Perú fueron detenidos y tomados por Machacao, perdiéndose sin que volvieran a la Nueva España. Esto debió ocurrir por el año de 1545 toda vez que Hernando de Machicao (Machacao o Bachicao) **(20)** estaba por ese entonces en Panamá y salía para Tumbes, en Ecuador; Machicao fue muerto arcabuceado por orden de Francisco de Carbajal al día siguiente de la batalla de Huarina ocurrida el 20 de octubre de 1547 cerca del Lago Titicaca en Bolivia.

Las preguntas 226, y 227 y lo manifestado por los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" en respuesta a las mismas, se refieren a ello:

Pregunta: *226. Yten si saben que habiendo el dicho Visorrey enviado ciertos navíos al descubrimiento de las islas del poniente y a otros al descubrimiento de la costa del mar del sur en cumplimiento del asiento que el dicho Visorrey y don Pedro de Albarado habían tomado con su Majestad vueltos los que habían ido en descubrimiento de la dicha costa y queriéndose despedir los marineros de ella por entretenerlos para el socorro que esperaba hacer a los que había enviado a las dichas islas concertó con ellos de darles tres navíos con el bastimento necesario para que hiciesen viajes al Perú en el entretanto que aderezaba al dicho socorro y porque no se querían encargar de los dichos navíos sin que se les diese carga el dicho Virrey les ofreció carga de sus yeguas y potros en caso que no hallasen fletes de otras partes y que les daría de flete de cada cabeza sesenta pesos de oro de minas digan lo que saben, etcétera.*

Jerónimo García dijo (10-CCXXVI) haber oído lo contenido en la dicha pregunta públicamente a muchas personas especialmente a Antonio Fernández piloto y maestre de uno de los dichos navíos y vio este testigo salir los dichos navíos del dicho puerto.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCXXVI) que el Virrey dijo a este testigo como quería enviar los dichos navíos al Perú para que hiciesen algún viaje para entretener los marineros y allegar más de ellos que tenía para estar proveído de gente de mar para cuando quisiese enviar socorro a los de la armada que había enviado a las islas del poniente.

Diego Veedor dijo (44-CCXXVI) que se halló en despachar los dichos navíos y oyó decir al maestre Vicente Ferer que iba por capitán de los navíos que lleva el concierto como la pregunta lo dice a causa que después de hechos los viajes del Perú volviesen con los navíos y marineros al Puerto de la Navidad para hacer el socorro a las gentes que habían ido a las dichas islas porque entonces no había marineros que fuesen y por contentarlos hizo el Virrey el dicho concierto.

Diego Hurtado dijo (46-CCXXVI) que el Virrey en cumplimiento y asiento con el Adelantado don Pedro de Alvarado vio este testigo hacer los navíos a la vela que la pregunta dice.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCXXVI) que sabe que los marineros que fueron en descubrimiento de la Costa del Sur que vueltos que fueron les aderezaron tres navíos para el Perú y que salieron del Puerto de la Navidad y que ha oído decir que llevaron ciertas yeguas y potros que a oído decir que fueron doce yeguas o diez y seis y cuatro potros y también ha oído

que de aquellos llevaban fletes los marineros y que esto ha oído decir este testigo al Capitán Cristóbal de Oñate y a otros muchos.

García Ramírez dijo (56-CCXXVI) que sabe y vio que los dichos navíos salieron de dicho Puerto para hacer el dicho viaje del Perú y de lo más contenido en la pregunta este testigo lo oyó al Capitán Andrés de Urdaneta que tenía cargo por el Virrey del despacho de los dichos navíos.

Juan Gallego dijo (68-CCXXVI) que el contenido en la pregunta lo oyó a muchas personas que de los dichos navíos tenían cargo y a otros, y que vio asimismo que los dichos navíos salieron para el dicho viaje del Perú y nunca ha visto ni oído que hasta hoy los dichos navíos hayan vuelto.

Hernando de Acevedo dijo (69-CCXXVI) que vio ir los dichos navíos al dicho viaje y que llevaron ciertas cabezas de yeguas y potros del Virrey.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CCXXVI) que lo cree y tiene por cierto por haberlo oído muchas veces a muchas personas que fueron en los dichos navíos y a Sancho Duarte mayordomo del Virrey y a otros muchos vecinos de Colima y de la Purificación.

Pregunta: *227 Yten si saben que en cumplimiento del dicho asiento los dichos marineros se encargaron de los dichos navíos y los fletaron a su voluntad y llevaron en los dichos navíos solas diez y seis cabezas de yeguas y potros del dicho Virrey de que no llegaron vivas salvo doce de las cuales tomó Machacao y las repartió entre los soldados y los navíos por detenerlos como los detuvo se perdieron y se hecharon al través sin que ninguno volviese a esta Nueva España por manera que del dicho viaje el dicho Visorrey no solamente no intereso cosa alguna antes perdió todos los navíos yeguas y potros y bastimentos y digan lo que saben, etcétera*.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCXXVII) que este testigo despacho los dichos tres navíos en el Puerto de la Navidad para que fuesen al Perú y que después ha oído decir que no llevaron los dichos navíos más de diez y seis cabezas de yeguas y potros del Virrey y que solas doce cabezas llegaron vivas al Perú las cuales tomó Machacao y las repartió entre los soldados y asimismo los navíos por detenerlos allá como los detuvo se vinieron a perder y se echaron al través y esto así lo cree porque no ha visto volver ninguno de los dichos navíos a la Nueva España.

Diego Veedor dijo (44-CCXXVII) que no ha sabido ni oído que los dichos navíos volviesen a la Nueva España y que cree que si hubieran vuelto algunos de ellos lo supiera.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCXXVII) que sabe que los dichos navíos fueron el dicho viaje y no han vuelto más.

Hernando de Acevedo dijo (69-CCXXVII) que fueron los dichos navíos con la dicha carga y nunca ha sabido ni oído hasta hoy que ninguno de los dichos navíos haya vuelto antes ha sabido que el dicho Machacao los tomó e hizo de ellos a su voluntad.

Antonio de Aguayo dijo (70-CCXXVII) que oyó decir a muchas personas que fueron los dichos navíos al dicho viaje para el dicho efecto y hasta hoy nunca ha visto ni oído que ninguno de los dichos navíos haya vuelto a esta Nueva España.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CCXXVII) que lo contenido en la pregunta oyó decir públicamente a Sancho Duarte y otros marineros y a otras muchas personas y lo cree y nunca ha sabido ni oído que ninguno de los dichos navíos sean vueltos a esta Nueva España.

La pregunta 271 del Interrogatorio de Descargos esta encaminada a hacer saber los grandes gastos hechos por el virrey Antonio de Mendoza en sus afanes descubridores y conquistadores:

Pregunta: *271 Yten si saben, etcétera que el dicho Visorrey ha acrescentado el patrimonio real de su Majestad descubriéndole tierras nuevas por mar y por tierra a mucha costa de la hacienda del dicho Visorrey por lo cual saben esta pobre y alcanzado digan, etcétera, etcétera.*

Alonso de Roa dijo (4-CCLXXI) así lo ha visto ser y pasar porque vio salir a los Capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos con sus armadas por mar y por tierra a costa del Virrey de que se le han seguido grandes gastos y pérdidas.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CCLXXI) que lo ha visto ser y pasar así y porque vio y oyó salir a los capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos con sus armadas con mucha gente de que se han seguido grandes costas y pérdidas, etcétera al Virrey y que no ha visto ni oído cosa en contrario de ello.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CCLXXI) que vio dichas armadas que el Virrey hizo la una que Francisco Vázquez de Coronado fue y la otra que Ruy López de Villalobos por la mar del sur fue a costa del Virrey y por ser tanta la costa no pudo ser menos sino quedar alcanzado.

Alonso de Castañeda dijo (7-CCLXXI) que le consta así porque sabe que ha hecho muchas armadas por mar y por tierra.

Alonso Valiente dijo (9-CCLXXI) que sabe y ha visto que a costa del Virrey se han hecho armadas por mar y por tierra con las cuales fueron los Capitanes Francisco Vázquez de Coronado y Ruy López de Villalobos de lo cual al Virrey se le han seguido grandes costas y pérdidas.

Domingo de Artiaga dijo (13-CCLXXI) que ha visto las armadas que el Virrey ha hecho por mar y por tierra y las muchas costas y pérdidas que de ello se le han seguido.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CCLXXI) que lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice y que tiene este testigo por cierto que de esta causa esta muy pobre y alcanzado.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCLXXI) que sabe y ha visto que el Virrey a descubierto con sus armadas por mar y por tierra nuevas tierras a su costa y misión por lo cual esta muy alcanzado todo lo cual ha hecho en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y es y será en acrecentamiento del patrimonio real de su Majestad.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCLXXI) que sabe que ha descubierto tierras por la mar y por la tierra todo a su costa a cuya causa sabe este testigo que está alcanzado por los muchos gastos que ha hecho y por el poco salario que tiene de su Majestad.

Hernando Flores dijo (72-CCLXXI) que ha visto las armadas que el Virrey ha hecho con que se han descubierto tierras nuevas de que su Majestad es muy servido y su Real Hacienda acrecentada por lo cual a oído decir este testigo y así lo tiene por cierto que el Virrey esta gastado y adeudado.

Diego de Orozco dijo (74-CCLXXI) que lo cree y sabe porque ha visto las dichas armadas de mar y tierra y sabe que ha gastado mucho de su hacienda por lo que ha oído decir que está adeudado y muy alcanzado.

Hernando de Palencia dijo (77-CCLXXI) que ha visto las dichas armadas del Virrey por mar y por tierra y sabe y ha visto que no pudieron ser sino con gran costa de su hacienda y ha 1137oído decir y es muy notorio que por ello esta alcanzado y en necesidad.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CCLXXI) que sabe y ha visto que el Virrey ha descubierto tierras por mar y por la tierra y en ello acrecentado el patrimonio real de su Majestad a costa de la hacienda del Virrey por donde este testigo cree y tiene por cierto que el Virrey esta alcanzado.

García de Vega, testigo en Tasco, dijo (103-271) que el virrey ha descubierto con las armadas que ha hecho tierras nuevas así por mar como por tierra, y que es público e notorio que los gastos que en las dichas armadas ha hecho que ha sido a costa del dicho virrey y ha sido en mucha cantidad por lo cual el virrey esta muy pobre y alcanzado porque en esta tierra comúnmente todo lo que es necesario para semejantes armadas vale muy caro y en muy subidos precios y la gente que a las dichas armadas ha ido han ido con mucho socorro que el virrey les ha dado según dicho tiene en las preguntas antes de esta.

Mención aparte tendría que hacerse de una proyectada expedición del virrey Antonio de Mendoza para ir en auxilio de don Pedro de la Gazca, Presidente de la Real Audiencia del Perú, enfrentado a Gonzalo Pizarro, lo que habría sido después de agosto de 1546.

Expedición que sabemos no ocurrió.

Carlos Pérez Bustamante **(21)** menciona que se dispuso, por el virrey Antonio de Mendoza, que fueran alistados 600 hombres que irían al mando de Francisco de Mendoza, hijo del virrey, como General de la expedición, y de Cristóbal de Oñate como Maestre de Campo: "*…que a consecuencia de su brillante actuación en Nueva Galicia gozaba de gran fama en todo el virreinato*", pero que la expedición se suspendió al haberse dominado la insurrección por De la Gazca y ejecutado Gonzalo Pizarro.

Andrés de Urdaneta refiere que, en esa expedición, el iría por Almirante **(22)**:

"…en el despacho de la armada del Perú de que yua por almirante.."

Antonio García Cubas en su "Carta General del Imperio Méxicano", así como se refiere a los conquistadores y sus conquistas, hace someras relaciones de los descubrimientos, y de los descubridores, promovidos por el virrey Antonio de Mendoza **(23).**

Dejo en capítulo aparte el descubrimiento y conquista de los "Chichimecas Blancos" y sus tierras largas y despobladas, los "Llanos de los Chichimecas, hecho por el virrey Antonio de Mendoza; evento que quedaría justificado con la autorización de 10 de abril de 1540 **(24)**, en que se le permite seguir en sus afanes descubridores, y conquistadores, con la condición de no salir de la jurisdicción de Nueva España:

"Vimos la relación que enviasteis de la expedición de Fray Marcos de Niza que viene firmada por él y con el sello de la orden de San Francisco; nos hemos holgado mucho dello y hanos parecido bien lo que dezis que hizisteís de enviar hasta trescientos hombres para que en nuestro nombre conquisten la tierra, y aunque acá se han opuesto el marqués del valle y el adelantado don pedro de aluarado gouernador de guatimala y el adelantado don fernando de soto gouernador de la florida pretendiendo cada vno dellos que cae en sus capitulaciones y ansimesmo nuño de guzmán pretendiendo que cae en la gouernación de la probincia de galicia... a todos auemos mandado oyr ordinariamente y queda el pleyto pendiente en el nuestro Consejo de las yndias y porque por los asientos... no consta que entre en ninguna de las dichas

gouernaciones, proseguireys bos en nuestro nonbre la dicha conquista y esto hareys sin salir bos desa nueua españa por el ynconuiniente que de vuestra salida se puede seguir... enbiándonos particular rrelacion...".

N O T A S A L C A P Í T U L O XII.

(1).- Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág.58, 59, (1). Archivo General de Indias. 48-1-2-24 fol. 249.

(2).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo I.-pág.186.-*"364.-El gobernador Francisco VÁZQUEZ DE CORONADO, dice Que es natural de la çiudad de Salamanca, hijo legítimo de Joan Vázquez de Coronado y de Doña Isabel de Luxan, su muger, y que es cauallero notorio, y pasó en esta partes con Vuestra Señoría Ilustrísima el año de treynta y cinco; que ha seruido a Su Majestad por mandado de Vuestra Señoría, por visitador de las mynas de la plata y en el cargo de gouernador e capitán general de la Nueua Galizia, de que dio suficiente quenta de la fidelidad con que huso los cargos, según paresçe por su rresidençia; e que siruio de capitán general en el exercito que Vuestra Señoría enbio , por mandado de Su Majestad, al descubrimyento de la tierra nueua; e que en la jornada gastó pasados de cinquenta myll ducados, y pasó muchos e intolerables trabajos, como es notorio, de mucho riesgo, peligro e trabajos e derramamyento de sangre; e que guardo en todo, las ynstruçiones que Su Majestad manda a los que lleuan semejantes cargos, sin eseder, como consta de las ynformaçiones que dello tiene dado; e que ha dose años que es casado con Doña Beatriz Destrada, hija del tesorero Alonso Destrada; y que tiene hijos e hijas en cantidad; suplica, atento a lo mucho que ha seruido e a la dinidad de los cargos e a la calidad de su persona e a que no se puede sustentar con los yndios que tiene, se le haga merçed de le rremunerar e acreçentar en el rrepartymiento; y haze presentación de çierta executoria e mandamyento en ella ynsertos".*-Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 89.-*"(82)* ***ATLIMAXAQUE****, sujeto a TLAPA. Número LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado (folio 43 frente)".*-Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 89.-*"(83)* ***AÇOYUQUE****, sujeto a TLAPA. Número LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en los dichos (la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado*)" .-Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 90**.-"(84) ATLISTACA, sujeto a TLAPA. Número LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en los dichos (la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado)".-**Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 128.-*"(166)* ***CUÇAMALA****, (en la comarca de) Mechuacán. Número LIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) en Francisco Vázquez de Coronado."*.-Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 150.-*"(217)* ***CUYTLAPA,*** *sujeta a TLAPA. (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra (mitad) en Francisco Vázquez de Coronado".*-Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 150.-*"(218)* ***CHIPETLÁN,*** *sujeta a TLACHINOLA (en la comarca de Tlapa). (Número) LVIII (folio 73 frente) (Al margen izquierdo:) (Encomendado la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado)"*.-Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 261.-*"(471)* ***PETLACALA.*** *Sujeto a Tlapa. (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la mitad en Su Majestad y Bernardino Vázquez de Tapia. Y la otra mitad en Francisco Vázquez de Coronado".*-Suma de visitas de pueblos de Nueva España.-página 375.-"(725) **TLAPA y TLACHINOLA**. (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado) la cuarta parte en Su Majestad y la otra en Bernardino Vázquez de Tapia y la mitad en Francisco Vázquez de Coronado".-Suma de visitas de pueblos de la Nueva España.-página 376.-*"(726)* ***TOTOMISTLAUACA*** *(folio 195 frente) sujeto a TLAPA (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado la cuarta parte es de Su Majestad y la otra en Bernardino Vázquez de Tapia y la mitad en Francisco Vázquez de Coronado)".*-Suma de visitas

de pueblos de la Nueva España.-página 376.-*"(727)* ***TENANGO*** *sujeto a TLACHINOLA (Número) LVIII. (Al margen izquierdo:) (Encomendado la cuarta parte es de Su Majestad y la otra en Bernardino Vázquez de Tapia y la mitad en Francisco Vázquez de Coronado)."*

(3).- Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág.59.

(4).- Rodríguez, Jimena N : Escribir desde el Oceano. La navegación de Hernando de Alarcón y otras retóricas del andar por el Nuevo Mundo. El Paraíso en el Nuevo Mundo 5. Iberoamericana. Vervuert 2018, pág. 131.

(5).- Rodríguez, Jimena N : Escribir desde el Oceano.La navegación de Hernando de Alarcón y otras retóricas del andar por el Nuevo Mundo. El Paraíso en el Nuevo Mundo 5. Iberoamericana. Vervuert 2018, pág. 74.

(6).- Encinas Moral, Ángel Luis.-"Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica".- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.- pág. 231.-Formación de una compañía entre Antonio de Mendoza y Pedro de Alvarado.

(7).-La relación de Alarcón correspondiente a este viaje se encuentra publicada en: Montané Martí, Julio Cesar:Los indios de todo se maravillaban: La Relación de Hernando de Alarcón. El Colegio de Jalisco 2004; y en: Rodríguez, Jimena N : Escribir desde el Oceano.La navegación de Hernando de Alarcón y otras retóricas del andar por el Nuevo Mundo. El Paraíso en el Nuevo Mundo 5. Iberoamericana. Vervuert 2018, pág. 131.

(8).- Rodríguez, Jimena N : Escribir desde el Oceano.La navegación de Hernando de Alarcón y otras retóricas del andar por el Nuevo Mundo. El Paraíso en el Nuevo Mundo 5. Iberoamericana. Vervuert 2018, pág.160.

(9).- En la "Probanza de Nueva Galicia" se menciona a Agustín Guerrero: mayordomo del virrey, que entendía en tomar las cuentas de la Real Hacienda; se encontraba en el Puerto de la Navidad por 1541 atendiendo las armadas del virrey; Guerrero también estuvo al frente de una compañía de las que formaban el ejército del virrey durante el alzamiento de Nueva Galicia; se dijo que no había recibido más de diecisiete esclavos de entre los vencidos tomados en Coina.

(10).-Rodríguez, Jimena N : Escribir desde el Oceano.La navegación de Hernando de Alarcón y otras retóricas del andar por el Nuevo Mundo. El Paraíso en el Nuevo Mundo 5. Iberoamericana. Vervuert 2018, pág. 165.

(11).-Muñoz Camargo, Diego.-Historia de Tlaxcala.-Publicada y anotada por Alfredo Chavero.-México. Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento. 1892.-Edición Facsímile 1966 Editada por Edmundo Aviña Levy. pág. 259,260.

(12).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.274.-*"1188.-Joan FERNÁNDEZ DE IXAR, dice Ques vecino de la Purificaçion de la Nueua Galizia y natural de la villa de Epila, ques en Aragón, e hijo legítimo de Diego Hernández de Ijar y de Beatriz de Sellan; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fue a la conquista del rrio de Grijalua y los Çipotecas y Mechoacán y Colima y Motín y la Nueua Galizia; y fundo el la villa de la Purificaçion, donde a trabajado en la población y sustentamyento della mucho; y descubrió el puerto de la Nauidad;…"*

(13).- Encinas Moral, Ángel Luis.-"Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica".- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.- pág. 231.-Formación de una compañía entre Antonio de Mendoza y Pedro de Alvarado.

(14).-Encinas Moral, Ángel Luis.-"Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica".- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.-pp.211 a 215

(15).-Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág.65.- Hul, Xina M.-Juan Rodríguez Cabrillo. Explorador de la Costa Oeste Norteamericana.-Nuestras Voces. Personajes Hispanos y Latinos de la Historia Estadounidense.-Rosen Central, New York.-2020.

(16).- Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.91.-*"718.- Ruy LÓPEZ DE VILLALOBOS, dice Que es vecino de México, y que fue casado con hija de Pedro Dirçio, conquistador que fue desta Nueua Spaña, difunto, y el esta al presente en seruicio de su Majestad, en las yslas de la Espeçeria; y sus hijos padesçen neçesidad; pide se le gratifique en este rrepartimyento*."

(17).-Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág,.67, 68.- Ortuño Sánchez-Pedreño, José María.-"La expedición de Ruy López de Villalobos a las Islas del Mar del Sur y del Poniente. Estudio Histórico-Jurídico".-ANALES DE DERECHO.Universidad de Murcia. Número 23. 2005. Páginas 249-292.-Cabrero Leoncio.-La expedición de Ruy López de Villalobos y los intentos de colonización en la isla Cesárea Karoli.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas Tomo II.-Real Academia de la Historia. Confederación Española de Cajas de Ahorro.-Madrid, 1992.

(18).-Encinas Moral, Ángel Luis.-"Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica".- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.- pág. 35 a 41.

(19).-Mendoza se refiere a Francisco Pizarro como Marqués. Carlos V le otorgó, a Francisco Pizarro, el título de Marqués de la Conquista el 10 de octubre de 1537.

(20).-El licenciado Octavo Jiménez del Arco me proporciono información con la que me hizo saber que se trata de Hernando Bachicao o Machicao según lo refiere el cronista Herrera. Fue originario de San Lucar de Barrameda. Se caracteriza como parcial de los Pizarro en Perú. Aparece como Regidor en el Cuzco en donde era vecino. Fue hecho matar por el Maestre de Campo Francisco Carvajal después de la derrota de Diego Centeno en la batalla de Huarina.

(21).-Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág.110.

(22).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.345.-*"1361.-Andrés de VRDANETA, dice Ques natural de la provincia de Guipuzcoa, y ques hijo de Joan Ochoa Vrdaneta e de Doña Gutierra de Çerayu veznios de Villafranca; e que a que sirue a Su Majestad veynte y tres años, sin ocuparse de otra cosa, los honze en la armada que Su Majestad enbio a la Especieria, año de veynte e çinco, de*

que fue general Loaysa, donde siruio de soldado e capitán e oficial de la rreal hazienda, en las guerras contra los portogueses, en la qual jornada boluio a Spaña a la rreal hazienda por myll quinientos e tantos ducados de gastos, los quales no se le pagaron; y fue presto para yr con las naos e armada que Françisco de Camargo lleuaua a la provinçia de Chila, la qual no uuo efecto, e gastó en ella lo que tenya, e se bino a estas partes con la armada y conpañya de Don Pedro de Aluarado, para yr al descubrimyento de las yslas; e a causa de auer cesado el efecto de la jornada, se quedó en esta çiudad, y fue a la paçificación de los de la Nueua Galizia, a donde siruio en todo, hasta que se acabo, con armas y cauallos; y lo mismo a fecho en todo lo que después se a rrecreçido, ansi en el despacho de la armada del Perú, de que yua por almyrante, como en cargos de justicia e otras cosas que en nombre de Su Majestad le an sido mandadas; pide y suplica se le haga merçed en el rrepartimyento." .-Catalogo de Pasajero a Indias. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Volumen II (1535-1538), Sevilla, Imprenta Editorial de la Gavidia. 1942.-página 333. 5540. 1538, 16 octubre. "…en la Armada de don Pedro de Alvarado".

(23).-García Cubas, Antonio.-"Carta General del Imperio Mexicano".-Jorge Porrua, S.A. Ediciones.-Mexico. 1983..

(24).-Ver nota (1).

SEGUNDA PARTE.

C A P Í T U L O XIII.

LOS TEULES CHICHIMECAS I/V.

¿Quiénes eran esos "Teules Chichimecas" a los que se refirió Nuño Beltrán de Guzmán como el motivo de su conquista?.

¿Quiénes eran esos pueblos "Chichimecas", los del alzamiento de Nueva Galicia.?.

Esos "Chichimecas", que habían sido, y siguen siendo identificados como salvajes, nómadas, desnudos, sin casas, sin dioses. Un término generalizado, hecho sinónimo de oprobio.

En realidad a los conquistadores, a su rey, a sus eclesiásticos, en general a la cultura occidental cristiana que representaban, no les eran importantes las culturas de los habitantes del nuevo mundo, ni las diferencias étnicas que había entre los distintos pueblos que lo habitaban, ni las diferencias de lenguaje, ni las de forma de vida, ni las de pasado, ni las de religión, ni siquiera las de lugar.

Mucho menos las culturas y los pueblos del occidente Mesoamericano.

En el caso del occidente mesoamericano, la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, eso fue aún más grave, los pueblos habitantes de esas regiones fueron identificados en lo general como "Chichimecas", y denominados como "Teules Chichimecas" por el Guzmán.

"*Gente sin razón*" le hace saber Nuño de Guzmán al emperador Carlos.

Pero no solo Nuño Beltrán de Guzmán lo hacía de esa manera, también Hernán Cortés se lo había hecho saber al emperador Carlos:
"…gente y población que llaman chichimecas; son gentes muy bárbaras y no de tanta razón como estas otras provincias", dice Hernán Cortés en su Quinta Carta de Relación.

Aplastada la rebelión de Nueva Galicia, con el tiempo y los avances de esa conquista y del occidente cristiano, se les fueron imponiendo, a esos pueblos, cada vez con más fuerza, una identidad y una identificación en común: salvajes, nómadas, desnudos, sin religión; y, luego, se les impuso traza y policía, reducidos en "comunidades", "para defenderlos", para "enseñarles" y para que "conocieran la religión cristiana", para "enseñarlos a labrar y a cultivar", para enseñarlos a "tratar como gente de razón"; y, también, se les impuso una sola lengua: "mexicano", sin importarles ni reconocer que eran diferentes etnias, con diferente lengua, con diferentes y localizados territorios, aunque tal vez con unas raíces comunes, aquellas a las que Phil Weigand llama "Raíces Profundas".

"Universal pestilencia" los determina el oidor Hernando de Robles en el informe que rindió al virrey arzobispo Pedro Moya de Contreras en 1584.

Lo brutal de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, y la forma, igualmente brutal, en que el virrey Antonio de Mendoza aplasto la rebelión de los pueblos de Nueva Galicia mediante una declaratoria de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", hecha en contra esos pueblos por la Real Audiencia de México en 31 de mayo de 1541; las amenazas de muerte que se les hicieron con el "Requerimiento" de marzo de 1541 a los de Juchipila; las ejecuciones sangrientas, "hicimos justicia" dijeron, que se hicieron de sus sacerdotes "mensajeros", de sus señores y

principales, y, también, masivamente en Coyna y Nochistlán, hombres, mujeres y niños, y, luego, las reducciones obligadas, el poblar en los llanos cambiándolos de sus lugares de origen, la creación del fundo legal como jurisdicción permitida para su habitación y desarrollo, la imposición de una lengua, la imposición de una religión, la supresión de la de ellos, el apartamiento y aniquilación de sus sacerdotes, hechiceros, la supresión de los sacrificios humanos, de la antropofagia, de sus conductas y comportamientos, el obligarlos a vestirse cubriéndose el cuerpo, todas normas de conducta impuestas, el matrimonio monogámico, la determinación de las herencias y de los herederos, el cambio de las jerarquías, el cambio en el respeto para el guerrero y para el anciano, la supresión de la participación de las mujeres, el cambio en el sistema de propiedad y del uso y disfrute de la misma, la supresión de sus lenguas para obligarlos a adoptar un único lenguaje, el mexicano, todo eso trajo como consecuencia la desaparición de la individualidad de todos esos pueblos, de su mundo, de sus lenguas, de sus religiones, de sus formas de vida, de sus lugares de origen y de habitación, en general de esas culturas y su diversidad, algo que los conquistadores ni entendían ni querían entender, porque todo ello era producto del diablo, estaba ligado al diablo, representaba al diablo, y había que acabar con el, a todos los unificaron e identificaron con el mismo rasero: ”Chichimecas” .

No pretendo hacer un análisis de arqueología prehispánica. Fue la “Probanza de Nueva Galicia” la que me hizo concluir en una interrelación de los pueblos alzados que, aunque se nos ha dicho que eran enemigos entre si, queda evidenciado que fue por el pregón de los “mensajeros”, sacerdotes, zacatecos, que se aglutinaron y respondieron como uno al “habla y tlatol” de Tezcatlipoca, estableciéndose un común denominador en todos los alzados en ese presente: enfrentarse unidos a los conquistadores; lo que tendría que entenderse derivado de intereses y un pasado, si no comunes, grandemente interrelacionados.

En ayuda del esclarecimiento de mi presunción tuve el trabajo de David Carbajal López sobre Bolaños **(1)** y el plano que con el título “Mapa 1 Límites de las culturas Chalchihuites, Bolaños y Teuchitlán en el primer milenio de nuestra era” elaboro para el Seminario de Estudios Históricos sobre Amatitán-Arenal-Tequila dirigido por la doctora Pilar Gutiérrez Lorenzo, del que fui parte, que concluyo con un texto, del que también fui parte, y al que se denominó: “Un Territorio en Disputa-Fundación de la Villa Torre de Argaz y Ulloa en la población de Tequila (1655-1674)” **(2).**

Ese plano, de David Carbajal López, hace evidente la interrelación que debieron tener esas culturas, fueran, o no, contemporáneas entre si, por su localización histórica en lo que eran las regiones y los pueblos de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán y las regiones y los pueblos de la rebelión de Nueva Galicia en el momento en que ambos eventos ocurrieron.

Aunado a lo que exponen Phil C. Weigand y Acelia G. de Weigand, en su extraordinario trabajo titulado “Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia”**(3**), y los señalamientos que hacen, en esa obra, en torno al “Mapa de Nueva Galicia” que se encuentra en el Archivo General de Indias **(4)**, carente de fecha, atribuido a la Visita de Hernán Martínez de la Marcha 1549-1550, y del que muy atinadamente René Acuña indica deberá ser posterior a 1546 puesto que se indican en el las minas Zacatecas, comprendiendo parte de las provincias de Colima y Michoacán que no formaban parte de la provincia de Nueva Galicia, y al plano de Abraham Ortelius de 1579, de los que, los Weigand, dicen *:”Estos mapas se cuentan entre los más importantes documentos que tenemos para estudiar los sitios, topónimos y patrones de asentamientos para el área transtarasca, al igual que para la zona cazcana*”.

Todo ello me llevó a leer, lo que confieso nunca fue mi tema, acerca de esas culturas, en el territorio al que Weigand a definido como “Occidente de Mesoamérica”: los actuales estados

de Jalisco, Nayarit, Colima, centro y sur de Zacatecas, el oeste del Bajío, el centro-oeste de Michoacán y el sur de Sinaloa **(5)**.

Leí textos de quienes se habían interesado en ellas, entre otros: Manuel Gamio, Beatriz Braniff Cornejo, Phil C. Weigand y su esposa Acelia García de Weigand, Betty Bell, J. Charles Kelley, María Teresa Cabrero G., Peter Jiménez Betts, Isabel Kelly, Joseph Mountjoy Harris, Baudelina García Uranga, Carlos López Cruz, Eduardo Williams, Lorenza López Mestas, Rodrigo Esparza, Otto Schöndube, Thomas Holien y Robert B. Pickering, Marie-Areti Hers, y muchos otros dedicados a esas regiones, territorios y culturas. Mi reconocimiento a todos ellos.

Entre otras muchas cosas, de esas lecturas, encontré que :

Desde hace tiempo Otto Schönude expresó **(6)**:

"En los libros generales de "Arqueología" y de "Arte Antiguo de México", el Occidente de México raras veces recibe un lugar destacado, y además, en estos libros casi siempre se habla de objetos de cultura material encontrados en dicha área desde un punto de vista estético, más que desde un ángulo cultural o interpretativo. Igualmente, por lo general esta área cultural "mesoamericana" es definida por rasgos negativos, o sea como un área marginal en la que una serie de elementos mesoamericanos, o no existen, o son muy pobres; en lugar de definirla por sus características propias por más difícil que esto sea" **.**

"Algunos conceptos erróneos:

…..

2. El concepto centralista, muy en boga hasta hace poco, que daba una importancia capital al desarrollo cultural en la Cuenca de México sobre la de otras áreas. Bajo esta idea, si aparecían elementos culturales similares en la Cuenca de México y en el Occidente, por esta sola razón, las evidencias en el Occidente, no solo debían ser más tardías que las de la Cuenca, sino que también debía proceder de ella.

3. Un abuso y más uso de los conceptos implicados en los "Horizontes Culturales" tradicionales, que en muchos casos de aplicaron, y que en ocasiones todavía se aplican mal a Occidente, tanto en su aspecto cronológico, como en el de su contexto cultural.

…..

4. Un error (según mi manera de ver el Occidente) muy relacionado con el punto anterior, es tratar de entender el Occidente en base a la problemática general de Mesoamérica. Cuando, sin negar que en muchos aspectos el Occidente de México es mesoamericano, sobre todo en las etapas tardías, en otros es totalmente diferente (particularmente en sus etapas tempranas).

5. Otros errores que hemos venido arrastrando consciente o inconscientemente son fruto casi siempre de un "nacionalismo provinciano" que exalta los hechos de por si comunes, o que llega a inventar héroes que nunca existieron, batallas fabulosas en que nuestros indígenas se cubrieron de gloria y aún confederaciones como la famosa de "Chimaluacán" . Este tipo de datos falsos o falseados más que beneficiar nuestro conocimiento del pasado, lo dañan en gran manera principalmente el de la crucial época de contacto entre las poblaciones indígenas y los españoles. Muchos de estos errores se han perpetuado en las historias locales que son el "pan de cada día" de una numerosa población escolar..."

La doctora María Teresa Cabrero en su: "El Occidente de México visto a partir de Bolaños" **(7)** dice:

"El Occidente de México como región arqueológica, fue considerado durante muchos años como área geográfica que se mantuvo aislada del resto del mundo mesoamericano hasta finales del Clásico o principios del Postclásico.-Lo anterior se debió al hecho de no encontrar en los restos materiales, hasta épocas equivalentes a los períodos culturales mesoamericanos antes mencionados, determinados elementos comunes en Mesoamérica, tales como la presencia de deidades que implican una religión organizada o la monumentalidad en la arquitectura, hecho

que en el Occidente reflejaba un nivel aldeano alcanzado.-Efectivmente, en el Occidente existen pocos sitios con arquitectura monumental y las deidades, tal como se conciben en el mundo mesoamericano, están ausentes; sin embargo, ambos rasgos por sí solos no implican un aislamiento de ningún tipo.-Esta visión errónea se debió en gran parte a la carencia de exploraciones arqueológicas y al intenso saqueo de los sitios, especialmente los correspondientes a la llamada "tradición de tumbas de tiro", cultura que ha distinguido al Occidente prehispánico.-La multiplicación de investigaciones arqueológicas llevadas a cabo en la ultima década permiten cambiar el panorama cultural del Occidente de México".

La citada doctora María Teresa Cabrero G., en su artículo "La Frontera Norte de Mesoamérica y la Cultura Bolaños" **(8)** , establece y determina con toda claridad:

"Hoy en día estamos en un nivel suficiente de conocimientos arqueológicos como para señalar que el mundo prehispánico de México sostuvo un cúmulo de sistemas culturales que alcanzaron diferentes niveles de complejidad, desde nómadas hasta sociedades complejas, y su estudio debe estar de acuerdo con su ubicación geográfica. A la región norte y la de occidente se les debe asignar únicamente el periodo cronológico con fechas de aquel al que pertenecen y señalar el nivel de desarrollo alcanzado. De esa forma, se quitarán los complejos de pertenecer o no a Mesoamérica evitando reducir los horizontes culturales a meros marcadores cronológicos.

Con lo anterior trato de decir que las culturas, pueblos o sociedades que existieron en el norte y el occidente de México deben mostrar su propia cronología y su propio nivel de desarrollo sin tener que recurrir a los horizontes culturales propuestos para Mesoamérica. "

Carlos López C., y la Dra. Cabrero en el trabajo titulado "Hallazgos recientes en el Cañón de Bolaños. Zacatecas y Jalisco", dicen **(9)**:

"…la cultura de Bolaños representa un ejemplo clásico de ser el producto de sus creadores con claras intrusiones provenientes de otras culturas".

Beatriz Braniff Cornejo nos dice en el estudio titulado "La Región Septentrional Mesoamericana" **(10):**

"…las sociedades sedentarias mesoamericanas que se organizaron hacia el 2000-1700 a.n.e .progresaron en el tiempo hacia sistemas sociales cada vez más complejos, llegándose a establecer hacia el 1250 a.n.e. capitales regionales que eran cabeceras de poblados y regimenes que estaban integradas en forma simbiótica. Hacia el 700 a.n.e. se lograría alcanzar un nivel protourbano caracterizado por centros regionales mayores que, igualmente, integraba poblados y regiones, ahora con mayor extensión territorial (Niederberger, 1987: 33).

……

Para estos tiempos y en los limites norteños de Mesoamérica existían tres sitios que fueron importantes centros de control regional: Teuchitlán en Jalisco (Weigand, 1985), Chupicuaro en Guanajuato (McBride, 1969) y Cuicuilco (y sus contemporáneos Tlapacoya, Ticoman, Cuanalan, y otros) en la cuenca central de México".

Teresa Rojas Rabiela y Magdalena A. García, en su trabajo "Formaciones Regionales de Mesoamérica. Los Altiplanos del Centro, Occidente, Oriente y Sur con sus costas durante el Postclásico" **(11):**

"*Con demasiada frecuencia las fronteras de mesoamérica se conciben fijas y tal y como existían en el siglo XVI, pero nada más lejos de la realidad. La frontera del Norte, que separaba los pueblos agrícolas, sedentarios y de alta cultura ("civilizados"), de los pueblos cazadores-recolectores, nómadas y semi-nómadas y de cultura menos "desarrollada", tuvo fuertes fluctuaciones. La arqueología ha demostrado que dicha frontera cultural estaba mucho más al Norte, y coincidía aproximadamente con el trópico de Cáncer (23º), hasta su colapso entre el 900 y el 1300 n.e. (Hers, 1989:191). De otra manera sería difícil explicar la existencia de sitios tan desarrollados como Chalchihuites y La Quemada, en el actual estado de Zacatecas y de otros en Durango y Querétaro, anteriores al siglo XII (Bernal, 1972: 100-101; Hers, 1989)."*

Las mismas autoras, Rojas y García, hacen los siguientes señalamientos **(12) :**

"En la ciudad de Tula, en tiempos de los toltecas, se fusionaron conceptos y tradiciones de Teotihuacán y de una cultura llamada coyotlalelco, que se desarrollo previamente, en el curso de unos 200 años, con gente procedente de El Bajío (Guanajuato y Querétaro), Jalisco y Zacatecas, que característicamente prefería vivir en la cima de los cerros y organizarse en pequeñas unidades políticas autónomas…

...La convergencia de dos grupos en la fundación de la ciudad: el tolteca-chichimeca, procedente del confín norte de Mesoamérica y el nonoalca, de la zona del golfo de México (Cobean y Mastache, 1995: 150).

"…Dos deidades ocuparon un lugar prominente: Quetzalcoatl, serpiente emplumada "estrella de la mañana" , y Tezcatlipoca, Dios de la guerra… La pugna entre los seguidores de Quetzalcoatl y Tezcaltipoca en Tula refleja la transformación de los pueblos de aquella época. La victoria del segundo "aumento la atención en la guerra y el sacrificio humano en muchas culturas mesoamericanas que tenían contactos con los toltecas".

"Un elemento cultural que distingue a casi todos los sitios mencionados en las distintas regiones de Occidente es la presencia de una abundante cantidad de objetos de metal, comparada con otras partes de mesoamérica. Las investigaciones más recientes han determinado que el metal apareció en Mesoamérica en el 700 n.e. precisamente en Occidente (Michoacán, Jalisco, Colima y Nayarit), donde se han encontrado los objetos más antiguos. Allí se gesto "el desarrollo más complejo y técnicamente más original de la antigua metalurgia mesoamericana" (Hosler, 1994:85).

Y aunque Guilhem Olivier en su trabajo "Tezcatlipoca. Burlas y Metamorfosis de un Dios Azteca" **(13)** niega el origen y la presencia de Tezcatlipoca en el norte de México, precisamente Zacatecas (Alta Vista), ahora, la "Probanza de Nueva Galicia", nos afirma de la presencia de ese Dios en la región zacateca y nos demuestra su influencia en los pueblos "Teules Chichimecas", "Chichimecas", al promover y ocasionar, con su mensaje mesiánico, predicado por los "mensajeros", sacerdotes, "hechiceros", zacatecos, la rebelión de Nueva Galicia; mensaje reconocido, respetado y apoyado, por los señores y principales. El "habla y tlatol" de Tezcatlipoca, obteniendo, con el, la unificación de esos pueblos y el alzamiento de Nueva Galicia para enfrentarse a los conquistadores, pueblos rebeldes y rebelados por toda una jurisdicción que a la vista de un mapa resulta inmensa desde Mocotabasco en Zacatecas hasta la costa Nayarita.

Traigo a colación la frase de Beatriz Braniff Cornejo:

*"No se vale estar estudiando solo Teotihuacán y la zona maya, porque México también se extendía hacia otro mundo***" (14).**

Phil C. Weigand dice **(15):**

"También debemos recordar que el valle de Malpaso, en Zacatecas, además de la monumental fortificación de La Quemada-Tuitlán, tuvo el sistema de caminos más impresionante de toda Mesoamérica. En la región de Chalchiuites, también en Zacatecas se localizaba el complejo minero más grande de cuantos se hayan documentado en Mesoeamerica. Algunos investigadores creen que fue en el Norte donde se originó el conjunto simbólico de Tezcatlipoca, que llegaría a ser tan importante para el resto de Mesoamérica. Asimismo, el Norte sirvió como reserva a un sinfín de migrantes, llamados con frecuencia "barbaros", aunque esta por ver si fueron "atraídos" o "expulsados hacia el interior de Mesoeamérica". Cabe entonces preguntarse: ¿cuál marginación?, ¿cuál ausencia de cultura?. Resulta obvio que ha llegado el tiempo de abandonar los dogmas imperantes sobre el Norte y de examinarlo, en sus propios términos. El apelativo "Chichimeca", con frecuencia peyorativo, no puede usarse para separar al

Norte en el estudio del resto de Mesoamérica, cuando todo lo que estamos investigando indica que el Norte jugo un papel simbólico en la evolución de las regiones del sur" .

...

"El espacio económico y cultural comprendido por los territorios nucleares de la civilización mesoamericana incluía desde el principio las tierras ricas en minerales de la Chichimeca"."

Entre esas antiguas culturas, las de las "Raíces Profundas", "Chalchiuites" y "Teuchitlán" a las que se refieren Weigand y su esposa, me sorprende igualmente la "Capacha" de la que Joseph Mountjoy dice **(16):**

"Capacha es el nombre que la arqueóloga Isabel Kelly, pionera de la arqueología en el Occidente de México, asigno en 1970 a ciertos restos arqueológicos procedentes de nueve lugares en el altiplano oriente de Colima, en la vecindad de la ciudad de Colima, así como de otro lugar cerca de Tuxcacuesco, en el altiplano sudeste de Jalisco.

...

También es importante anotar que fuera de Colima, hacia el noroeste en la costa del Occidente, científicamente controladas en Tomatlán e Ixtapa, Jalisco, y San Blas Nayarit, se han encontrado fragmentos de cerámica decorada en estilo fundamentalmente Capacha.

…

La cerámica Capacha está fechada entre 1720 y 1870 a.C., por ello es de las más antiguas de México".

Debiendo añadirse, correspondiente a un periodo más cercano a la llegada de los españoles al llamado Occidente Mesoamericano, la denominada cultura Aztatlán, 900-1350 D.C. , contemporánea de la cultura Tolteca.

De ella nos dice Joseph B. Mountjoy **(17)** que a la llegada de los españoles al Occidente del México Prehispánico, por 1522 a 1530, no encontraron una área unificada ni política ni económicamente, que, entonces, había un gran número de sociedades tipo cacicazgos que en algunos casos estaban limitados a un solo valle. Y, que, si los españoles hubieran llegado 300 años antes hubieran encontrado una situación diferente en una gran parte de Jalisco, Nayarit y Sinaloa, unificada económica y probablemente políticamente por gente de la cultura Aztatlán, desarrollo cultural que empezó 900 D.C. y duro hasta 1350 D.C. cuando la hegemonía económica y política de Aztatlán empezó a desintegrarse hasta llegar a lo que encontraron los españoles 150 años más tarde. Mountjoy establece que Aztatlán llegó a extenderse 165,000 kilómetros teniendo al norte Sinaloa y Sonora, todo Nayarit hasta el sur de Jalisco, y el norte de Durango y Zacatecas. Que en Nayarit, Zacatecas y Jalisco, dice Mountjoy, durante el apogeo de Aztatlán, había poblados densos que tenían planificación urbana y edificios ceremoniales grandes. Mountjoy identifica como emplazamientos de esta cultura: Amapa (Nayarit), Las Ánimas (Nayarit), Ixtlán del Rio (Nayarit), El Teúl (Zacatecas), Ixtapa (Jalisco). Afirma que los centros Aztlán dominaban territorios extensos y sus respectivas poblaciones y así como los recursos estratégicos asociados como obsidiana, sal, maíz, algodón, tabaco y cacao, que Aztatlán cubría las rutas estratégicas para el control del comercio el control de la producción y la distribución de bienes, posiblemente unidos, la gente de elite, por lazos matrimoniales. Y, establece, dos fases de desarrollo, la primera de 900 D.C. a 1200 D.C. relacionado principalmente con el desarrollo de la cultura Tolteca **(18)**, y la segunda de 1200 a 1350 D.C. en que Aztatlán desarrollo lazos con la cultura Mixteca de Oaxaca. Habiéndose desintegrado la hegemonía Aztatlán por 1350 D.C., era ya una cultura desintegrada en oposición a la que había sido siglos atrás.

Ese mundo generalizado bajo la denominación "Teúl Chichimeca", "Chichimeca", de los conquistadores, lo encuentro, también, resuelto, en parte, con la propuesta de Phil.C. Weigand quien denomina "Transtarasca" a:

"...el área de valles lacustres y fluviales de tierras altas que colindaba con el Estado tarasco hacia el oeste y noroeste

"...Esta zona incluye los fértiles valles lacustres y fluviales de las tierras altas del centro-occidente y sur de Jalisco, desde Zapotlán el Grande y Sayula en el sur, Tonalá en el oriente, y Etzatlán-Ahuacatlán en el oeste. El cañón del río Grande de Santiago forma aproximadamente la frontera norte de la zona transtarasca".

Área, del mundo "Chichimeca", "Teúl Chichimeca", que, yo propondría que se extendía, más allá de la "Transtarasca" de Weigand, hacia el oeste, hasta las costas del Pacifico, en lo que hoy es Nayarit y Jalisco; hacia el norte comprendiendo todo Nayarit, con los emplazamientos de "Aztatlán" extendidos hasta "El Teúl" en Zacatecas; hacia el este hasta los emplazamientos culturales de "Chalchiuites", "El Teúl" , "La Quemada" , y "Las Ventanas", en Zacatecas, y "Teocaltitan" con las regiones llamadas por los conquistadores españoles: "Llanos Chichimecas", en Jalisco los "Altos de Jalisco", y los hoy Estados de Aguascalientes, Querétaro y Guanajuato; regiones que Kirchhoff deja fuera de los limites de Mesoamérica a mediados del siglo XVI, pero que por los testimonios arqueológicos que existen, se pensaría, seguían siendo parte del Occidente Mesoamericano dentro de los limites que se señalan como fronteras de Mesoamérica en el Postclásico.

¿Qué tenían esos pueblos en esas regiones?, respondería, siguiendo lo que Weigand dice **(19)**:

"…el perfil de recursos estratégicos era superior en todas sus categorías y en el momento del contacto español casi todos los observadores señalaron grandes poblaciones prehispánicas.

….

…el perfil de recursos escasos era también superior. El área abunda en minerales y otros bienes considerados útiles por los pueblos prehispánicos en todas partes de Mesoamérica: muchas variedades de obsidiana, cristales de cuarzo, malaquita, azurita, cobre, plata, oro, ópalos, plumas tropicales, conchas, sal, etc.

…

Los productos de esta zona que circulaban dentro de la mencionada estructura comercial eran los siguientes: cacao, plumas, sal, cobre, oro, plata, malaquita, azurita, crisacola, estaño, concha, algodón, hematita, cinabrio, pirita, plomo, hierro especular, ópalo, cuarzo, calcedonia, pedernal, obsidiana (roja, anaranjada, negra, gris, moteada, verde, azul, leonada, amarilla) y riolita.

…

...La turquesa…, se convirtió en la piedra preciosa por excelencia en la estructura simbólica de Mesoamérica, por encima del jade."

Y, entonces, traería a colación el trabajo del mismo Weigand titulado "La Antigua Ecumene Mesoamericana: ¿Un ejemplo de sobre-especialización?", en el que establece el carácter único de las civilizaciones mesoamericanas, y el principio diferenciador de ellas respecto de las del resto del mundo **(20):**

"El presente estudio es un ejercicio sencillo. Está sesgado, sin duda, en más de algún lugar, pero pretende realizar una indagación arqueológica e histórica combinada concerniente a la cuestión de por qué la antigua ecumene mesoamericana tuvo un carácter tan único en la gama de tempranas civilizaciones del mundo. Sólo un acercamiento interdisciplinario o, quizá, no disciplinario puede penetrar en el mundo antiguo en términos de la larga duración de Fernand Braudel.

…

Los animales y plantas constituyeron en su conjunto la base de la tríada simbiótica en el dominio de la domesticación y, por lo tanto, en los órdenes sociales de todos salvo de una de las tempranas ecumenes (Weigand 1982 y 1993). La única excepción fue Mesoamérica. En esa

ecumene, compuesta de tempranas civilizaciones relacionadas e integradas, existió sólo una relación diádica entre los domesticados: las plantas y los humanos (véase la figura 1). Ciertamente, esta fue una relación dinámica y cambiante que mostró una extraordinaria flexibilidad y capacidad de adaptación a través del tiempo y en escenarios ambientales marcadamente diferentes (Stark, s.f.).

…

Mientras que los detalles de la domesticación de plantas en Mesoamérica incluidos los importantes temas de la ubicación y el carácter de las fraguas y de las cronologías globales, que aún están siendo investigados y discutidos existe un acuerdo universal en cuanto a un punto extremadamente fundamental; a saber, tal y como los primeros europeos informaron, no existían animales domesticos de importancia y los que sí había –como los perros y los guajolotes– cumplieron papeles significativos pero económicamente muy limitados en el sistema de producción de los alimentos requeridos para el estilo de vida urbano o semiurbano.

…

Como ya se dijo, el acuerdo es universal: no se dio la domesticación de animales en gran escala en ninguna sección de la ecumene mesoamericana. Debido a esta situación, la experiencia de la antigua Mesoamérica se convierte en la excepción y en un caso único en el orden mundial de la temprana evolución de la civilización.

…

Mesoamérica, en tanto que zona de civilizaciones en interacción que participaron de una ecumene bastante bien definida y organizada, fue, claro está, bastante compleja. Esas civilizaciones fueron bastante avanzadas y desarrolladas en términos de sus logros culturales, su organización sociopolítica y económica, su arquitectura y urbanismo y su perfil demográfico.

…

… los avances socioculturales en Mesoamérica fueron notables y altamente refinados.

…

Son pocas las dietas de las regiones donde evolucionaron las civilizaciones tempranas que contaron con una variedad tan rica de plantas como la zona de Mesoamérica (véase Harlan 1992). Con los complementos dietéticos en forma de proteínas recolectadas, incluidos el huevo de mosca, el pescado, la rana, et cétera, y ciertos pequeños animales de cacería como el conejo y otros roedores, las aves y los reptiles la dieta vegetariana resultó bien balanceada. La combinación del maíz Zea con el amaranto, el frijol, la calabaza y el chile (en cantidades adecuadas) suministró suficientes carbohidratos, vitaminas, proteínas y algunos minerales, en una forma que no duplicaba las dietas basadas en el trigo, la avena o el arroz sin complementos.

…

…es probable que la dieta mesoamericana dominada por plantas pero con complementos adecuados, fuera la mejor en el mundo antiguo.

…

Por lo tanto, es posible que no se sintiera la necesidad dietética de fuentes confiables de proteína animal mediante la domesticación. La selección de unos cuantos domesticados, tal como el guajolote, no pudo de ninguna manera satisfacer a largo plazo ninguna de las funciones de labranza, de transporte, de suministro de cueros o de productos secundarios alimenticios, como la leche. Por ende, nunca se dio la revolución en productos secundarios y esas necesidades simplemente nunca se concibieron. Las selecciones culturales habían determinado que la base de los recursos quedara dentro del alcance de la producción de alimentos. Esas decisiones estratégicas fueron tomadas mucho antes de que la civilización como un estilo de vida llegara a ser una realidad. El resultado fue el desarrollo de una base primaria de recursos altamente especializada y más bien restringida.

…

El urbanismo en sí fue una característica de las ecumene mesoamericanas, aún cuando existen diferencias fundamentales acerca de cómo las "ciudades" deben definirse y, por lo tanto,

que tan extendido era ese fenómeno (véanse Sanders y Webster 1988, Sanders y Santley 1983, Folan et al., 1983, Blanton 1981, Weigand 1996).

…

Los avances en la ingeniería agrícola en Mesoamérica fueron espectaculares…

…

Magníficos proyectos de ingeniería pueden lograrse a pesar de un nivel relativamente bajo de desarrollo tecnológico. La labranza de la obsidiana se desarrolló mucho más allá de lo que se aprecia en el resto del mundo (Gaxiola y Clark 1989, Pastrana 1998).”

Weigand se pregunta si tuvo repercusiones la sobreepecialización agrícola en el contexto de otras tecnologías relacionadas con el manejo de las plantas; se responde citando a varios autores que, dice, han señalado como condición critica para la evolución tecnológica la existencia de fronteras bárbaras altamente competitivas y agresivas, o la existencia de grupos externos que trabajaban para el sistema general, o dentro de este, manteniendo independencia política y social y residiendo fuera de la zona metropolitana, de manera que se formaban grupos externos mediante la simbiosis entre las zonas civilizadas y sus vecinos “barbaros”, especializándose cada zona fomentando un grado de simbiosis y de colaboración económica, afirmando, este autor, que las ecumene mesoamericanas estuvieron compuestas precisamente de este tipo de simbiosis; en este caso por los chichimecas por un lado y, por el otro, por las zonas de intensificación en el centro de México, en el valle del Lerma y en el altiplano occidental con sus valles, etcétera.

En la obra citada Phil Weigand sostiene que :

“Está claro que el logro de la temprana civilización urbanizada se halla en el orden social. La arquitectura compleja, los grandes hitos artísticos, los órdenes políticos estratificados y los reinos, las notables hazañas de ingeniería y los complejos panteones de avances sociales que, si bien tuvieron un aspecto tecnológico, no dependieron –al menos en términos de sus orígenes– de un imperativo tecnológico. Ese imperativo parece arraigar en las relaciones triádicas en que la domesticación de plantas y de animales jugó papeles complementarios y competitivos de manera simultánea a lo largo de su manejo social. La experiencia mesoamericana con la civilización resulta excepcional en la historia del mundo en cuanto a su evolución sociocultural, ya que fue la única organización diádica en un universo de tríadas.

…

Con la introducción de los animales rumiantes europeos en Mesoamérica en entornos naturales y sociales completa e inequívocamente carentes de preparación para enfrentarlos, tanto la comunidad natural como la social sufrieron lo que han llegado a ser consecuencias irreparables (Melville 1999). Con la reorganización de la antigua ecumene mesoamericana dentro del orden colonial europeo, el efecto más dramático fue la conversión inmisericorde del único sistema diádico del mundo en un sistema triádico. La sobreespecialización gestada en la configuración diádica fue incapaz de sobrevivir al enfrentamiento con los sistemas sociales que contaban con una base económica más generalizada los cuales, por su parte, fueron complementados por un imperativo tecnológico. Desde mi punto de vista como un arqueólogo del tipo que se menciona en el párrafo de introducción a este estudio, considero que el examen de esta característica tan excepcional de Mesoamérica aumenta el consenso general en torno a la importancia de la organización social en los asuntos humanos y la tremenda o, de hecho, abrumadora importancia que la tecnología podía ejercer en el mundo antiguo.

…

Ya que el paisaje agrario en Mesoamérica no contaba con partidas de rumiantes, los europeos muy frecuentemente se apropiaron las mejores tierras agrícolas

…

Esta coptación tuvo un impacto directo en la dieta y en el bienestar de los mesoamericanos, justo en el momento en que tuvieron que enfrentar pandémicas y masivas dislocaciones socioculturales".

Esa sofisticación que reconoce Weigand a las culturas mesoamericanas no podía ser, ni siquiera, intuida por los conquistadores, los que aún estaban inmersos en el medioevo e imbuidos de una devastadora competencia sostenida en una tecnología de guerra, depedradora no solo territorialmente sino también en cuanto a principios religiosos, mal podrían serles de interés las culturas mesoamericanas si ni siquiera consideraban a sus sujetos miembros como "gente de razón", mucho menos tenerlos como sus iguales, sino como la consecuencia de una conquista de la que habrían de obtener beneficios a cargo de los vencidos.

Creo que uno de los puntos más importantes del planteamiento de Phil Weigand es la simbiosis entre los grupos "chichimecas" con los de su entorno.

Leí, también, las concretizaciones del tema, Occidente Prehispánico, en la: "Historia de Jalisco". Tomo I, capítulos V, VI, VII, VIII y IX, edición de 1980 **(21),** y la "Historia General de Jalisco", Volumen I, capítulos III, IV, V, VI y VII **(22).**

Tendría que pensarse que aquellos pueblos, a los que Nuño Beltrán de Guzmán denomina como "Teules Chichimecas", "Chichimecas", sobre los que lleva su conquista que inicia el 21 de diciembre de 1529 en que sale, para ese efecto, de la ciudad de México, tenían un motivo y antecedentes de interrelación derivado de culturas mucho más antiguas, y que, al fin y al cabo, se adecuan al concepto de "ecúmene mesoamericana" según lo plantea Weigand.

Y que aunque hubieran sido enemigos antes de, y en el momento de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, y aún con que lo hubieran seguido siendo después de que este la concluyó, tendría que haber motivantes de pasado, comunicación, comercio e intercambio que propiciaron la unidad sustentada por la predica de los "mensajeros", sacerdotes, enviados Zacatecos, provenientes de regiones tan al norte como Mocotabasco, en Zacatecas, y que, al son del calabazo y con el atado de flechas con cuero de venado, cantando, bailando, emborrachándose, embarrándose de tile, hacían saber la voz y el mensaje mesiánico del Dios Tezcatlipoca, una de las más antiguas deidades del panteón prehispánico de Mesoamérica.

La doctora María Teresa Cabrero y Carlos López Cruz, en su trabajo "La Cultura Bolaños durante el periodo de Tumbas de Tiro (1 a 440 D.C)." **(23)** sostienen:

"De lo anterior se desprende la apertura de la cultura Bolaños al exterior debido a la probable intrusión de gente nueva que se fundió con el grupo anterior. La carencia de evidencias de enfrentamientos bélicos sugiere que dicha fusión fue aceptada pacíficamente y los pobladores nativos adoptaron con benevolencia al grupo intrusivo".

Phil C. Weigand nos dice **(24)** :

"Obviamente, todas la sociedades del Occidente prehispánico tenían relaciones íntimas con sus vecinos, tanto cercanos como lejanos, al grado de que la mayor parte del área estuvo formalmente integrada a la estructura de comercio de la antigua Mesoamérica probablemente por dos milenios antes de la llegada de los europeos; ciertamente las culturas del Occidente no estuvieron aisladas de esa perspectiva".

Son el mismo Weigand y su esposa Acelia quienes, sin conocer la "Probanza de Nueva Galicia", en su texto "Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia" **(25)**, publicado en 1996, van proponiendo el tema de Tradiciones Teuchitlán y Chalchiuites, ocupantes de territorios desde "Altavista", en Zacatecas, hasta "Guachimontones"

en Jalisco, los alrededores del volcán de Tequila y lo que llaman la "Transtarasca" en Jalisco y Nayarit, explicando que fue lo que produjeron esas Culturas y Tradiciones y las interrelaciones entre los grupos que generaron. Señalan cuales habrían sido las consecuencias y las influencias que ambas Tradiciones tendrían que haber producido, sobre los pueblos contemporáneos a ellas y aún sobre grupos posteriores, hasta llegar a aquellos pueblos que, unidos, ocasionaron y sostuvieron la llamada Rebelión de Nueva Galicia, que no concluyo con la caída del Mixtón en 1542 sino que continuó hasta 1722, según lo sostienen Weigand y su esposa en la obra citada, opinión que, ya dije en capítulo anterior, comparto.

Parecería que Weigand y su esposa intuyeron, sin conocerlo, lo que ahora oímos por la voz de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", esto es que esos pueblos, cazcanes y zacatecos y también tecuales, por la convocatoria de los "mensajeros" zacatecos venidos de Mocotabasco, en Zacatecas, pregonando el "habla y tlatol" de Tezcatlipoca, el mensaje mesiánico del Dios, lograron que todos los pueblos, los llamados "Chichimecas", los "Teules Chichimecas" de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, como uno solo, desde Mocotabasco en Zacatecas, desde las regiones que Weigand denomina "Transtarasca", los pueblos de Aguacatlán, Valle de Aguacatlán, Provincia de Aguacatlán, Suchipil del Valle de Aguacatlán, Xala, Tepetlitaua, Xalisco, Ameca, Tepetlatlauca, Izatlán, Oconagual, Agualuco, Tequila, Tinyqui, Cuzpatlán, Tepuzuacán, Paboria, Oloco, Atengoychan, y Suchipila, Xalpa, Apozol, Nochistlán, Taltenango, Teúl, Contla, Ocotique, Acatique, Taltenango, Tetitlán, Iztlán, Aguatitlán, Mezpa, Tequila, Guzaximet, Tezuinta, Acatique, Matitlán, Amatitlán, Tanabita, y Omitlán, y aún más allá, hasta Chamela, Coringa y los Tecoales, por las costas del Pacífico, en Nayarit; y empeñolados en : Tepetiztaque, Matatlán, Acatique, Coina, Coyutlán, Nochistlán, Mixtón, Cuyztlán, Meztituta, Teúl, y Tacotlán o Tlacotán. Todos se levantaran en contra de los conquistadores.

Son esas "Raíces Profundas", el ejercicio intelectual del trabajo de Phil Weigand y su esposa Acelia, las que nos proporcionan una perspectiva que enaltece, en su pasado, a los pueblos del llamado Occidente Mesoamericano, y con ellos a los alzados, "Teules Chichimecas", "Chichimecas", en la Rebelión de Nueva Galicia.

Weigand y esposa nos explican el término "Tradiciones":

"Las tradiciones por definición, son multiculturales a través del tiempo y el espacio en algún momento. Se encuentran integradas temáticamente dentro de sistemas, los que deben definirse con más precisión de lo que los conceptos arqueológicos como "Estados equivalentes" (peer polities) o "esferas de interacción" permiten en este momento para el área mencionada. Primeramente debemos definir las tradiciones utilizando los criterios más manifiestos, como la naturaleza del paisaje (por definición, el más grande artefacto que los seres humanos son capaces de producir) , el patrón de asentamiento (tanto de zona como de comunidad), la arquitectura, los elementos agrícolas e hidráulicos, y los patrones de obtención de recursos escasos" **(26).**

Plantean como "Tradiciones" tanto a "Teuchitlán" como a "Chalchiuites".

Refiriéndose a la tradición Teuchitlán, Phil y Acelia Weigand nos dicen **(27)**:

"*El área alrededor del volcán de Tequila, que con el tiempo se convirtió en el núcleo norte de la zona transtarasca, fue el centro de un desarrollo cultural notable, durante los periodos Formativo tardío y Clásico, que se conoce como la Tradición Teuchitlán"*

……

"Este ciertamente fue el primer experimento en Occidente con un sistema (o sistemas) socioculturales altamente complejos".

De esa zona que denominan "Transtarasca", nos dicen **(28)**:

"Durante el Postclásico tardío esta área se convirtió en una zona de marca militar, atrapada entre las sociedades expansivas de los tarascos en el sur y sudoeste, y varios de los Estados caxcanes (especialmente los de Teúl, Juchipila y Nochixtlán) al norte y noreste. De esta situación surgió una serie de pequeños Estados que formarían posteriormente el núcleo del teatro occidental de la Rebelión de Nueva Galicia".

….

"Esta zona incluye a los fértiles calles lacustres y fluviales de las tierras altas del centro, centro-occidente y sur de Jalisco, desde Zapotlán el Grande y Sayula en el sur, Tonalá en el oriente, y Etzatlán-Ahuacatlán en el oeste. El cañón del río Grande de Santiago forma aproximadamente la frontera norte de la zona transtarasca".

Refiriéndose a "Chalchiuites", Weigand y esposa, establecen los amplios alcances de esta tradición, su particular deidad en Tezcatlipoca, y como antecedente de los pueblos cazcanes y zacatecos **(29)** :

"De ninguna manera hubiera podido ser consumida localmente la masiva producción de estas minas; por lo tanto la cultura Chalchiuites debe haber estado integrada a un sistema social mucho mayor."

……..

"…es en el área de Chalchiuites durante la fase Altavista y Vesuvio, donde aparece la primera evidencia sistemática del complejo ceremonial de Tezcatlipoca. Este Dios y su complejo simbólico acompañante, aparentemente fueron una de las principales innovaciones socioculturales en este sector de la frontera norteña de Mesoamérica; las espectaculares vasijas pseudocloisonne, que muestran múltiples representaciones de este Dios, se acompañan de cráneos trofeos y de complejas ceremonias que involucran sacrificios humanos, incluyendo los rasgos ya mencionados, el altar de cráneos y el canibalismo."

……..

"*…es muy buena la evidencia arqueológica de la presencia de Texcatlipoca , desde una época tan temprana como la fase Altavista de la cultura Chalchiuites."*

…….

"Nuestra hipótesis es que el colapso de la cultura Chalchihuites desencadeno el movimiento hacia el sur de los elementos de grupos que posteriormente se conocerían como caxcanes, y como ha sido señalado por Weigand (1982) y por Hers (1989), entre muchos otros, el movimiento hacia el sudeste de elementos de los grupos pudieron haberse relacionado, de alguna manera, con los tolteca-chichimeca."

……

"Ciertamente, el ascenso y caída de una cultura tan compleja debió de haber tenido muy amplias influencias sobre la evolución de muchos desarrollos socioculturales, tanto contemporáneos como subsecuentes, dentro de la zona, incluyendo el sur. Como sistema social compuesto, multiétnico y multicultural, la cultura Chalchiuites es el mejor candidato para ser un importante elemento histórico (tanto cultural como físicamente) de los grupos que posteriormente serían conocidos como caxcanes."

……..

"…nosotros vemos a los complejos Chalchiuites/Malpaso/Juchipila/Loma de San Gabriel como un continuum. Por lo que se refiere a Loma de San Gabriel, este tipo de continuum es probablemente lo que tenemos para los caxcanes y las "culturas" de los zacatecos en el periodo Postclásico tardío."

……

"Nosotros proponemos que los zacatecas y los caxcanes representan un continuum ecológico y sociocultural."

…….

"La expansión de los caxcanes hacia los valles fluviales al sur de Tuitlán (los drenajes de Tlaltenango, Juchipila y Verde) probablemente tuvo una consecuencia importante. Este esfuerzo

pudo haber sido realizado a expensas de las elites que quedaban en el sistema de asentamiento norteño, especialmente de la zona de Malpaso. Es importante señalar, como ya se ha mencionado que el valle de Malpaso nunca fue abandonado. Si tal como hemos expresado anteriormente, los zacatecas fueron los elementos más simples, rurales, de una misma sociedad regional íntimamente relacionada de forma simbiótica por los caxcanes, entonces el colapso de Tuitlán significa que el valle de Malpaso se había convertido en la periferia de uno o varios nuevos núcleos de actividad sociopolítica más al sur. Perdió su status de núcleo, pero no fue relegado a un sitio fuera del mundo caxcan, y por ende de la Tradición Chalchiuites."

Plantean una propuesta **(30):**

"En esta sección trataremos de demostrar lo siguiente:

1).-que los sistemas políticos caxcanes evolucionaron dentro de una larga secuencia de desarrollo de culturas arqueológicas regionales; que estas culturas participaron dentro de una tradición común (la Tradición Chalchiuites), que probablemente empezó ca 1,300 antes de la llegada de los españoles al área; y que el tema de la guerra, minería y comercio a la larga distancia chichimeca, anteceden al mundo colonial por aproximadamente la misma cantidad de tiempo.

2).-que la guerra del Mixtón per se, como componente integral de la Rebelión de la Nueva Galicia, fue un movimiento histórico más amplio y profundo de lo que la historia normativa usualmente ha reconocido.

3).-que la Rebelión de Nueva Galicia, y su última serie de grandes batallas (usualmente conocida como Guerra del Mixtón), afectaron permanentemente el carácter sociopolítico de la propia nueva Galicia, siendo en efecto tan solo la primera etapa de la subsecuente guerra de 180 años contra los nayaritas; y finalmente.

4).-que la Rebelión de Nueva Galicia y la Guerra de los Nayaritas son parte del mismo proceso histórico de resistencia organizada en contra de incorporación al sistema colonial español, y representan una continuidad de acontecimientos y de procesos sistémicos."

Las "Raíces Profundas", las Tradiciones Teuchitlán y Chalchiuites, el *continuum* ecológico y sociocultural, que refieren Weigand y esposa, y lo que comenzamos a conocer de la cultura Aztatlán, especialmente el planteamiento de Joseph Mountjoy en torno a los centros urbanos, dan sentido y explicación a la unidad de los pueblos alzados en Nueva Galicia.

La "Probanza de Nueva Galicia", las declaraciones de los testigos en ella, otorgan sustento a lo que plantean Weigand y esposa, y Joseph Mountjoy, aún y que, sean los zacatecos, y no los cazcanes, los generadores de la plataforma del alzamiento al presentarse convertidos en el mensaje y la voz del Dios Tezcatlipoca, con el mensaje mesiánico con el que se obtiene la unidad y se genera la rebeldía; son pues los "primos" cazcanes y zacatecos de que nos hablan Phil y Acelia Weigand.

Concluí que:

I.-Esos pueblos de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, a los que llama "Teules Chichimecas", no eran en manera alguna los pueblos conquistados por Hernán Cortés, entre los que incluyo a los pueblos "amigos" de Cortés, embaucados por el. Esos "Teules Chichimecas" los de Nuño, esos "Chichimecas" de Sandoval Acazitli, tampoco eran pueblos que pudieran, ni podían, identificarse, ni equipararse, ni ser iguales, a los conquistados y a los amigos, aliados, de Hernán Cortés, y luego del virrey Antonio de Mendoza cuando viene, a la provincia de Nueva Galicia, para aplastar la rebelión de esos "chichimecas" a que se refiere Sandoval Acazitli.

II.-Esos "Teules Chichimecas", "Chichimecas", no pueden ser definidos ni conceptualizados como nómadas, salvajes, desnudos, armados de arco y flecha, sin Dios, opinión vertida desde por Hernán Cortés en su Quinta Carta de Relación:

"Entre la costa del norte y la provincia de Mechuacán, hay cierta gente y población que llaman chichimecas; son gentes muy bárbaras y no de tanta razón como estas otras provincias; también envió ahora sesenta de caballo y doscientos peones, con muchos de los naturales nuestros amigos, a saber el secreto de aquella provincia y gentes. Llevan mandado por instrucción que si hallaren en ellos alguna aptitud o habilidad para vivir como estos otros viven y venir en conocimiento de nuestra fe y reconocer el servicio que a vuestra majestad deben, que trabajen por todas las vías posibles apaciguarlos y traer al yugo de vuestra majestad y pueden entre ellos en la parte que mejor les pareciese y si no lo hallaren como arriba digo y no quisieren ser obedientes, les hagan guerra y los tomen por esclavos, porque no haya cosa superflua en toda la tierra, ni que deje de servir ni reconocer a vuestra majestad y trayendo estos bárbaros por esclavos, que son gente salvaje, será vuestra majestad servido y los españoles aprovechados, porque sacarán oro en las minas y aún en nuestra conversación podrá ser que algunos se salvasen.-Entre estas gentes he sabido que hay cierta parte muy poblada de muchos y muy grandes pueblos y que la gente de ellos viven a la manera de los de acá y aún algunos de estos pueblos se han visto por españoles. Tengo por muy cierto que poblarán aquella tierra, porque hay grandes nuevas de ella de riqueza de plata."

Opinión seguida por autores de toda naturaleza y nacionalidad, desde el siglo XVI al presente.

"unos indezuelos de nonada, chichimecas de la provincia de Xaliscos" dice Jerónimo López en su carta al emperador Carlos en 1541.

"…unos indios llamados chichimecas, que están cient leguas de México, una gente desnuda desechada." , dice fray Toribio de Benavente, Motolinia, en sus *"Memoriales*".

III.-Esos "Teules Chichimecas", en realidad otomíes, tecuales, tecuexes, cazcanes, zacatecos, guachichiles y guamares, y tal vez muchos más, si eran aquellos a los que los conquistadores asignaron la denominación de "Chichimecas", y Nuño "Teules Chichimecas". Pero eran multiple etnias o pueblos, sedentarios, tenían cultura propia, normas de conducta, religión, dioses, estructuras políticas y sociales, y forma de ser y de vivir propia, aunque estuvieran desnudos. Pero a los conquistadores les daba lo mismo como se distinguían entre si, más allá de las denominaciones que para ellos encontramos en la "Carta de Relación de Cortés", en las relaciones de Nuño Beltrán de Guzmán, en los Descargos de Antonio de Mendoza, en los testimonios de la "Probanza de Nueva Galicia", en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550", en las "Relaciones", y en el informe que rindió el oidor Hernando de Robles al virrey arzobispo Pedro Moya de Contreras en 1584, para ellos eran en general: "Chichimecas".

IV.-Esos calificativos impuestos por los conquistadores a los naturales de Nueva Galicia, generalizándolos, bajo los presupuestos de que eran: nómadas, salvajes, andaban desnudos, y armados de arco y flecha, y no tenían Dios, solo los entiendo como el medio justificativo para destruirlos, para quitarles su cultura, su forma de vida, y sus tierras ancestrales; hacerlos perder su memoria individual, su memoria colectiva, su memoria religiosa, su memoria del lugar, su lengua.

V.-Esos "Teules Chichimecas", preferían el maguey, llamado mezcal, para fabricar el aguardiente al que los conquistadores llamaron vino mezcal, que el maguey pulquero característico de los pueblos del centro de Mesoamérica **(31).**

VI.-Esos "Teules Chichimecas", los naturales de la Nueva Galicia, sembraban magueyes y con ellos fabricaban, bebían y comercializaban el vino de maguey. Se emborrachaban según lo

expresa Francisco Delgadillo al dar su testimonio en la "Probanza de Nueva Galicia, y lo hace saber, al Rey Felipe II, el oidor de la Audiencia de Nueva Galicia Santiago del Riego en 1576.

VII.-Esos "Teules Chichimecas", adoraban a Tezcatlipoca. Según lo tenemos cierto por las declaraciones de los testigos indios de la "Probanza de Nueva Galicia".

Sobre esa presencia de Tezcatlipoca deben traerse a colación los trabajos, sobre la tumba de "Altavista", "Chalchihuites", Zacatecas, de Thomas Holien y Robert B. Pickering publicados en "The Archaeology of West México" y en "Analogues in Classic Period Chalchihutes to late Mesoamerican Ceremonialism" **(32),** no obstante la negativa de Guilhem Olivier de reconocerlo en esa su obra que he dejado citada; no tendría Olivier porque hacerlo ni porque mencionar al Archivo de Indias como fuente de información, ni la Visita hecha al virrey Mendoza por el licenciado Tello, ni la "Probanza de Nueva Galicia", ni que documentar a Tezcatlipoca localizado en textos o documentos de fechas anteriores a aquellas en las que fray Bernardino de Sahagun comenzaba a escribir, por 1547, su "Historia General de las cosas de Nueva España", en la que presenta a Tezcatlipoca como el diablo por esencia. *"Este es el malvado de Lucifer, padre de toda maldad y mentira, ambiciosísimo y superbísimo, que engaño a vuestros antepasados",* porque no conoció la "Probanza de Nueva Galicia", en la que bajo juramento, los testigos indios, los que eran de los alzados, afirmaron, entre diciembre de 1546 y enero de 1547, antes que Sahagun, que el "habla y tlatol" venía de Tezcatlipoca, la deidad que les prometía un estadío paradisiaco.

La presencia de Tezcatlipoca, en boca de los rebeldes "Teules Chichimeca", "Chichimecas", pregonado por los "mensajeros", sacerdotes, zacatecos, el reconocimiento para el dios y para su mensaje, antes de que Bernardino de Sahagun, en sus textos, hable de ese dios y sus atributos **(33**), nos hace ver la importancia de esa deidad en toda Mesoamérica y genera el soporte que niega Guilhem Olivier.

Thomas Holien y Robert B. Pickering en el trabajo publicado en "Analogues in Classic Period Chalchihutes to late Mesoamerican Ceremonialism", mencionan vasos con pulque, pero yo no encuentro magueyes pulqueros en esa zona, y, si, magueyes mezcales, me atrevería a proponer que es vino de maguey, y no pulque, el que sería parte del rito de Tezcatlipoca, según nos dicen esos autores que aparece en la tumba de Altavista, la tecnología moderna podría resolverlo.

Porque esos cantos, bailes, música al son del calabazo, bebiendo vino de maguey, bañados en "tile", oyendo la predica del "habla y tlatol" de Tezcatlipoca por boca de sus sacerdotes zacatecos, venidos de Mocotabasco, Zacatecas, sacrificando en los Cues a los enemigos, sacándoles los corazones y ofreciéndoselos al Dios, comiéndoselos, en Taltenango, en Juchipila, en Nochistlán, en el Mistón, en el Teúl, en Coina, en todos los pueblos y peñoles, en todo esa "Chichimeca" en rebelión, desde Mocotabasco, en Zacatecas, hasta Ameca, Tequila, Ahualulco, Atengoychan, y Aguacatlán, en Jalisco, y los Tecoales y Coringa en Nayarit, tienen todo el contexto de un rito a ese Dios, y como parte de el, el vino de maguey, todos borrachos y embarrados de tile entregados al Dios.

No podría decir que la "Guerra de los Peñoles" es el último enfrentamiento de Tezcatlipoca hecho a Quetzlcoatl, de quien se llegó a decir, estaba representado por los conquistadores, aunque lo que si es cierto es que esa guerra es un enfrentamiento de deidades, y aunque ambos prometieran el paraíso, el blanco, Cristo, tenía pólvora y plomo para sostenerlo, y Tezcatlipoca, el negro, arco, flechas, pedernal y obsidiana, sabemos quien fue el perdedor.

VIII.-La de Nuño Beltrán de Guzmán es una verdadera conquista hecha sobre esos pueblos a los que denomina en general "Teules Chichimecas"; conquista diferente a la conquista de Hernán Cortés. Los pueblos conquistados por Nuño son pueblos distintos y diferentes a los del centro de México, a los del Golfo, a los de la península de Yucatán y a los de Michoacán. Sus estructuras, su forma de vida, sus jerarquías, son diferentes a las que tenían los pueblos conquistados por Hernán Cortés, llámense Mexicanos, Tlaxcaltecas, Chalcas, Purepechas, etc.

Pueblos, los de la conquista de Nuño, a los que, cómodamente, los conquistadores, a los que no les importaba sus diferencias, llamaron "Chichimecas", y Nuño Beltrán de Guzmán "Teules Chichimecas".

IX.-los "Teules Chichimecas", "Chichimecas", de la conquista de Nuño, no son nómadas, son sedentarios, agricultores, tienen asiento, estructura política y social, jurisdicciones y jerarquías, aún que habitaran en Peñoles y anduvieran desnudos; la desnudez no es significativa de nada, aunque escandalizara a los europeos, principalmente católicos cristianos. En la historia de Europa muchos pueblos aparecen desnudos y con el cuerpo pintado.

X.-"Teules Chichimecas", de los que no se menciona que tuvieran esclavos, sino pueblos sujetos. Pensaríamos que a los enemigos se los comían tal y como se afirma en la "Probanza de Nueva Galicia". Que no son de aquellos que se mantenían separados por odios irreconciliables, desunión que fue la que permitió que un puñado de españoles se apoderara del territorio, según lo sostiene la doctora Frost **(34) :**

"*Sabemos que en la época precortesiana los pueblos indígenas distaban mucho de formar una unidad. México era un mosaico de culturas que, si bien emparentadas, se mantenían separadas por odios étnicos irreconciliables. Fue precisamente esa desunión la que permitió que un puñado de españoles se adueñara del territorio".*

Si así era en el centro de mesoamérica, no fue así respecto de los "Teules Chichimecas", "Chichimecas", porque, aunque tuvieran diferencias, se unieron a la voz y el mensaje de Tezcatlipoca, el "habla y tlatol", para, unidos, enfrentarse a los conquistadores y tratar de destruirlos completamente.

XI.-Pueblos de alguna manera interrelacionados, por pasado, por comercio, por fusiones familiares, tal y como lo expresan la doctora Cabrero y Carlos López al referirse a la cultura Bolaños en el trabajo que he dejado citado; e igualmente lo hacen Phil y Acelia Weigand en su "Tenamaxtli y Guaxicar. Las Raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia" y, también, Weigand, en su "La Antigua Ecumene Mesoamericana: ¿Un ejemplo de sobre-especialización?". Un pasado de raíces profundas, culturas y tradiciones como la "Capacha", "Chalchiuites", "Teuchitlán", y tal vez muchas más de las que desconocemos y seguiremos desconociendo. Añadido a todo ello la cultura Aztatlán, 900 D.C.-1350 D.C., y sus relaciones con la cultura Tolteca.

Me llama la atención lo dicho por José Francisco Román Gutiérrez y Guilhem Olivier, sobre todo porque este último autor niega la relevancia de Tezcatlipoca en las regiones del norte de Zacatecas, particularmente "Altavista":

"A diferencia de lo que fue una profunda corriente de opinión y acciones en contra de los Chichimecas durante el siglo XVI -entre otras razones, para justificar la ocupación del territorio septentrional que abunda en yacimientos mineros-, la guerra del Miztón mostró que la barrera entre nómadas y sedentarios fue menos fuerte de lo que habíamos pensado. Al parecer, la relación entre esos grupos era continua, diversificada y con elementos comunes en cuanto a sus respectivas cosmovisiones, donde el Dios Tezcatlipoca ocupaba un lugar destacado" **(35).**

El obispo electo de Nueva Galicia, Pedro Gómez de Maraver, en enero de 1547, cuando, como testigo en la "Probanza de Nueva Galicia", para diferenciar a los "Teules Chichimecas", rebeldes de Nueva Galicia, de los "leales" del centro del país que habían ayudado a los españoles para ser libres de la tiranía de México, dice:

"…fue tan grande el orgullo que los naturales tomaron en ver las victoria que los de esta provincia habían avido contra los españoles especialmente habiendo muerto en la guerra al Adelantado don Pedro de Alvarado a quien ellos tenían en mucho que en todas las partes de la Nueva España y provincias se temió que los naturales de estas partes se esforzaban a lo mismo

por muchas desvergüenzas y insignias que se vio por ellos y verdaderamente fue tranze de muy gran peligro para los españoles pues no menos se miravan las manos a los amigos como a los contrarios por ser todos madeja de una misma cuerda por lo cual la pacificación de la Nueva Galicia fue guerra muy justa y necesaria y de mayor virtud española que los amigos solo sirvieron de hurtar y robar lo cual no pasó así en la nueva conquista de esta Nueva España porque los mayores pueblos y provincias fueron con los españoles y les ayudaron con toda lealtad por ser libres de la tiranía de México y los que no ayudaban no eran contrarios…"

Los amigos y los contrarios todos madeja de una misma cuerda dice Gómez de Maraver.

Los alzados, zacatecos, cascanes, tecoales, y todos los pueblos del alzamiento de Nueva Galicia, tenían "Raíces Profundas" que los motivaban, que los interrelacionaban.

Esos pueblos y comunidades, "Teules Chichimecas", "Chichimecas", asentadas en poblaciones, no eran ni salvajes ni nómadas; tenían poblaciones lo que es evidente puesto que Nuño arrasa con poblaciones indígenas establecidas, no las funda, ya existen, y luego hasta las entrega en encomienda.

Cito a Luis Páez Brotchie **(36)**:

1530:

--El día 8 (marzo) salió Guzmán con dirección a Tonalá, en tanto que Chirinos descubría el lago de Chapala, reuniéndose luego con Guzmán en Tonalá. Guzmán pasó por Poncitlán en donde recibió a la cacique de Tonalá, Tzapotzintli, que se daba de paz.

----El 10 de marzo llegó Guzmán a los llanos de Tlaxicoltzinco (hoy San Martín de las Flores) y ataco la colina Xictepetl defendido por Tlacuitecuhtli, yerno de la cacica y señor de Tetlán, en el asalto fue acompañado de Cristóbal de Oñate y Francisco Verdugo. Terminado el combate los españoles triunfadores entraron a Tonalá.

--Al día siguiente llegó Chirinos a incorporarse al ejército, los capitanes de Guzmán se dedicaron a recorrer los dominios del hueitlatonazgo, cayeron en su poder Zalatitan, Tetlán, Tlaquepaque, Mezquitán, Atemajac, Tala, Cajititlán, Cuyutlán, Tlajomulco, etc.

--El 25 de marzo de 1530 Nuño de Guzmán tomó formal posesión del reino de Tonalá en nombre del Monarca Español.

--El 26 de marzo, pasando por Huentitán, llegó a Chapetala.

--El 27 llegó a Xiomantla.

--El 28 a la Barranca, descendiendo hasta el rio pernoctando en Ixcatán.

--El 29 durmió en Tlacotán.

--El 30 siguió para Contla y fue a pasar la noche a Tolititla (¿Yahualica?)

--El 31 prosiguió su marcha por Nochistlán, considerada la capital política de la Cascana o región Teúl Chichimeca que tomó el 1º de abril.

--El 3, domingo, envió a Chirinos al Teúl, y a otros capitanes a Jalpa, Juchipila,Apozol y Juanacatlán habiendo regresado estos el 6 y 7 y aquel el 9.

--Dispuso celebrar en Nochistlán la semana santa desde el domingo de Ramos, 10 de abril, solemnizando el jueves santo, 14 de abril.

--El 19 de abril martes de Pascua, dejó Nochistlán, rumbo al Teúl, dejando trazada en su campamento la primitiva villa de Guadalajara.

--Al Teul llegó el 23 de abril pasando por Telpan y Ameca. Chirinos había quemado la población. Verdugo hizo una corta expedición a Tlaltenango.

--El 30 penetró en la jurisdicción de Atlán (Izatlán: Estzatlán) de la encomienda de Juan de Escarcena en la ribera de la laguna de Magdalena.

--El 3 de mayo plantó una cruz en un peñol.

--El 4 salió de allí después de haber asolado el pueblo con sus exacciones desorbitadas.

--El 5 llegó a Guajaca (el pueblo de Coaxicar, hoy Magdalena) que halló despoblado y de guerra.

--El 6 pasó por otro pueblo también de guerra.

--El 7 llegó a Ispan (Ixtlán, del Rio, Nayarit).

--El 8 pasando por Aguatlán y Nespa, llegó a Ahuacatlán de la encomienda de Francisco de Cifontes, demorando hasta el 10 en cuyo lapso cometió inauditas crueldades.

--El 11 pasó a Tetitlán hallándolo despoblado porque la gente había huido de miedo por lo que salió hacia Xalisco en cuyas inmediaciones supo que el 13 Chirinos había llegado hacía tres días a Tepic. Chirinos fue en su busca incorporándose el 14, y ya juntos se trasladaron a Tepic. Chirinos en su expedición había pasado por Tlaltenango y Colotlán a Zacatecas; de allí a La Quemada o Tuitlán al rio Bolaños; a través de la sierra de Alica al rio Huainamota, y por los más abruptos senderos a Tepic.

--El 15 arraso Xalisco por medio del incendio y siguió hasta la costa pernoctando a dos leguas del mar.

--El 18 volvió por Tzapotzinco a Tepic, a donde llegó el 19 e hizo mansión por catorce días y recibió la sumisión de los caciques de Xalisco, Zacualpa, Valle de Milpa y provincia de los Frailes o Coronados; nombro Contador a Cristóbal de Oñate, tesorero a Francisco Verdugo, factor a Juan de Sámano, y Veedor a Hernando Chirinos, sobrino de Peralmindez. Partió de Tepic el 3 de junio con rumbo al Noroeste por Guaristemba, pasando por Tzapozinco y durmiendo en Trascapa, a una legua del rio Grande o Santiago al que se acercó el día siguiente.

--El día 5 de junio de 1530 pasó el rio por Ixcuintla, al llegar a la orilla derecha piso tierra no hollada por Cortés de Sanbuenaventura por lo que tomó posesión de lo desconocido que se abría ante su ruta a nombre del Emperador intitulándolo Conquista del Espíritu Santo de la Mayor España, las huestes indígenas le presentaron batalla que venció Guzmán capturándoles su ciudad Tecomatlán o Atecomatlán donde pernocto. Al día siguiente celebró su victoria.

--El día 8 salió de allí para Cillan y hasta…

--El miércoles 15 entró en Centispac por otro nombre Teimoac. El 16 de junio allí mismo.

--El 8 de julio en Omitlán, en donde permaneció confeccionando su carta de relación al Rey que fechó en esa fecha.

--El 13 salió de Omitlán.

--Como el 30 llegó a Aztatlán hoy San Felipe Aztatlán municipio de Tecuala, Estado de Nayarit. Allí pasó los meses de Agosto y Septiembre.

¿Nómadas?, ¿cuáles de todos esos pueblos pueden ser considerados nómadas?.

Y, también, me remito al texto de don Francisco Sandoval Acazitli :

"Don Francisco Acazitli llevó por divisa y armas cuando fue a la guerra de los chichimecas, una calavera de plumería con sus penachos verdes, una rodela de lo mismo, y en ella un bezote de oro retorcido, con su espada y su ichcahuipil, y vestido con un jubón colorado, y sus zargüelles, zapatos y borceguíes, y un sombrero blanco, y un pañuelo grande con que se amarraba la cabeza, y un collar de pedrería con dos cadenas".

"Yo D. Francisco de Sandoval, cacique y señor que soy de esta ciudad de S. Luis Tlalmanalco, habiendo tenido noticia que el señor visorey D. Antonio de Mendoza que reside en la gran ciudad de México, y real audiencia, que se ofreció una guerra en la tierra de los chichimecas de Xuchipila…"

"...y duro este combate hasta que se ganó este pueblo de Nochtlán, que estuvimos en el cuatro días..."

".., y llegamos a Xuchipila donde tenían su asiento los enemigos..."

"Y vimos en la cumbre de la sierra de Xuchipiltepetl, que en ella estaba el templo del demonio, my grande, y que estaba ya montuoso, y la sala que había tenía quince brazas de largo y trece de ancho, y las paredes eran todas de una piedra, a manera de adobes, de edificio muy antiguo, que no se sabe quienes fueron los que lo edificaron, y el cerro comenzó su edificio por

todas las concavidades de las peñas, en partes muy ásperas y dificultosas, y los moradores que eran, todas sus casas eran muy lindas, de losas, y de ellas de las piedras de forma de ladrillos adobes, y de la misma piedra las gradas….y los caminos por donde se sube son cuatro, que van dando vueltas a las peñas, en partes muy agrias y dificultosas."

"...y fue la causa de ponerse en un prado porque les quemaron todas sus casas..." **(37).**

Los "Teules Chichimecas" de Nuño Beltrán de Guzmán, "Chichimecas" de Sandoval Acazitli tenían, pues, poblaciones.

Que esos "Teules Chichimecas" los de la conquista de Nuño y los de la rebelión de la Nueva Galicia eran "todos madeja de una misma cuerda", tal y como lo dice el obispo electo Gómez de Maraver, nos hace pensar que había entre ellos muchos elementos de antecedentes comunes que explicarían la facilidad con la que se unieron y dieron respuesta a la convocatoria de Tezcatlipoca hecha bajo el "habla y tlatol" por medio de los "mensajeros", sacerdotes, Zacatecos.

En las regiones de estos "Teules Chichimecas" se habían desarrollado culturas portentosas: bastaría enunciar la llamada "Capacha"; y las denominadas tradiciones "Teuchitlán" y "Chalchiuites", las culturas del "Cañón de Bolaños", y "Juchipila", parte de aquellas a las que denomina Phil C. Weigand como "…complejas culturas arqueológicas del Occidente de Mesoamérica..." **(38),** y con ellas la cultura Aztatlán. Que fundan y motivan una interrelación de pasado para con los pueblos de la conquista de Nuño y de la rebelión de Nueva Galicia y que dan sustento a la respuesta unificadora del "habla y tlatol" de Tezcatlipoca, el mensaje mesiánico que provoca y obtiene el aglutinamiento para el alzamiento de los pueblos rebelados, la voz de un solo Dios que provoca el respeto y obedecimiento de todos esos pueblos, de sus señores y principales.

Igualmente debo dejar sentado que coincido con Weigand en cuanto dice:

"Algunos investigadores sugieren que el origen de Tezcatlipoca se dio en el norte fronterizo, aunque llegó a ser muy importante para toda Mesoamérica" **(39).**

Traigo, de nuevo, a colación a Parry **(40)**:

"La etnografía de la región antes de la llegada de los españoles resulta extremadamente difícil de determinar en detalle, pero se pueden trazar limites aproximados entre los pueblos agrícolas sedentarios de los altos y la planicie costera, y las tribus semi-o preagricolas de las montañas y barrancas. …Estas gentes vivían en aldeas sedentarias y practicaban la agricultura….Su principal centro espiritual parece haber sido el gran templo-pirámide de El Teúl en las montañas cerca de Nochistlán al norte del rio Santiago. Los arqueólogos difieren acerca de si se efectuaron o no sacrificios humanos en El Teúl, …El Teúl fue simplemente un templo, pues no se había erigido en capital política o en un importante centro de población…".

Me remito a lo que expresa Mountjoy, en contraposición a Parry, en cuanto a que, Mountjoy, establece ser, El Teúl, un emplazamiento urbanístico de la cultura Aztatlán.

Es el mismo Parry, quien vuelve a mencionar El Teúl poniéndolo en boca de los conquistadores, esos conquistadores que luego les negaran, a los pueblos de esas de esas regiones, tener dioses y templos **(41):**

"...llegó tan al norte como Nochistlán, obligando al ejército caxcan que se le opuso e buscar refugio en el peñol fortificado. El Teúl estaba a una corta distancia hacia el oeste, descubriéndolo primeramente Chirinos, quien había sido enviado en una expedición de reconocimiento acompañado de tropas mexicanas. El ejército principal llegó al sitio del templo piramidal a principios de abril de 1530, y aún el mismo Nuño se impresiono por este lugar solemne y solitario, aunque su santidad no lo salvo de la desecracion: "Consiste de un gran

montículo, el lugar más fuerte que hemos visto hasta hoy, construido de bloques de piedra cortada, y es evidentemente un centro de gran importancia, cubierto de edificios decorados y adoratorios, cada uno sostenido por un jefe local, para el sacrificio. Los nativos dicen que el más grande de todos sus ídolos vivía ahí, y que estaba hecho de oro, pero que fue destruido en una guerra hace mucho tiempo(…) se asemejaba a los templos que existían en México (...) el superintendente dijo que era una vista hermosa cuando recién llegó, pero las tropas auxiliares destruyeron todo." Nota.-DII., vol XIII, p.380: "Carta a S.M. de (…) Nuño de Guzmán, 8 de julio de 1530".

Nos han llenado de falsedades, lo expone Schöndube **(42)** :

"Este tipo de datos falsos o falseados más que beneficiar nuestro conocimiento del pasado, lo dañan en gran manera principalmente el de la crucial época de contacto entre las poblaciones indígenas y los españoles. Muchos de estos errores se han perpetuado en las historias locales que son el "pan de cada día" de una numerosa población escolar….".

Lo cierto es que fueron los conquistadores, sus autoridades, y su clero quienes crearon el concepto de "Chichimeca" como sinónimo de nómadas, salvajes, desnudos, sin Dios, haraganes.

Según Parry **(43):**

"…Tierra mas adentro, al norte de Michoacán y Jalisco, el territorio semiárido y montañoso de Zacatecas y Aguascalientes se encontraba escasamente habitado por pueblos todavía mas primitivos que los mencionados anteriormente: los zacatecos y, más al oriente, estaban los antropófagos guachichiles, nómadas no agrícolas, cazadores y recolectores de raíces, a quienes los españoles dieron el nombre genérico de chichimecas, o sea "gente salvaje".

Los Teólogos, los juristas, los obispos y los priores de las religiones, todo el occidente cristiano, asumieron la postura de defensores de los indios, y estructuraron un concepto de "Guerra Justa" a modo de esa su postura. Aunque a esos "Chichimecas", "Teules Chichimecas", las autoridades hispanas no dejaran de hacerles guerra a fuego y sangre, ni se dejara de reducirlos a pueblos en traza y policía, ni se les concedieran libertades, ni se les reconociera como iguales. Aunque, eso si, propagaron el principio de que: "hay que protegerlos" en esas reducciones que se denominaron "Comunidades", con jurisdicción territorial del denominado "Fundo Legal", después de despojarlos de su tierras.

Los cronistas como Tello, cien años después del alzamiento de Nueva Galicia, convirtieron a Nuño Beltrán de Guzmán en el "monstruo" que, inventaron, "cargado de cadenas fue llevado a España", y levantaron una cortina de humo, mentiras, relatando lo bondadoso, valiente, oportuno y benévolo, padre de los naturales, que había sido el virrey Antonio de Mendoza, y, que, con el, también lo habían sido Cristóbal de Oñate, Miguel de Ibarra, Juan Fernández de Híjar y todos los demás participantes en el alzamiento de Nueva Galicia. Negaron su comportamiento, que fue igual al de Nuño, y tal vez hasta más cruento. Y, con ellos, se hicieron héroes a los sacrificados y amorosos franciscanos que habían sido mártires, y luego fundadores de conventos, propagadores de la religión cristiana, sostenedores de la cultura occidental-cristiana, intolerante. Postura que sigue sosteniéndose, había un malo: Nuño Beltrán de Guzmán, los demás no lo eran.

Debo decir que me gustan los trabajos de Rosa H. Yáñez Rosales en los que pone en duda a esos "defensores de indígenas" y "cronistas", en especial el titulado "Las Relaciones de Tenemaztle y Pantecatl: Autoría Marginal, en Xalisco, siglo XVI" **(44),** más aun porque en la "Probanza de Nueva Galicia" se menciona a los señores ejecutados por Ibarra en número de once, y no de nueve según se dice en esa "Relación" de Tenamaztle , y porque, en la "Probanza

de Nueva Galicia" no se hace mención de Pantecatl, aunque si de Tomé Gil quien es testigo en ella, encomendero de los pueblos de Coringa y Tanabita.

Paul C. Weigand pone en duda al sujeto Guaxicar como personalidad histórica **(45).** No se menciona a Guaxicar en la "Probanza de Nueva Galicia".

Rosa Yáñez establece:

"…las formaciones ideológicas de los cronistas, con base en el cristianismo y la hegemonía del clero como grupo de poder en la estructura económica y política colonial, se manifiesta en formaciones discursivas similares a otras obras de evangelización por los siguientes motivos: 1) porque son las mismas condiciones de producción de tales discursos; 2) porque son los mismos autores-miembros del clero-los que toman la palabra, lo cual es un acto social con conflictos y relaciones de poder; 3) porque se comparten estrategias discursivas, gracias al que el proceso de significación histórica es semejante; 4) porque son las mismas intenciones y convenciones: descalificar el sistema de creencia indio e imponer el cristianismo; 5) finalmente, porque la apropiación del discurso y del medio de su difusión-la escritura y la imprenta-es parte de un grupo, de uno solo, pero es una apropiación social.

En este sentido, el discurso de la crónica es un discurso "autoritario"-siguiendo la clasificación de Eni P. Orlandi-pues al haber un solo agente-el clero-contiene la reversibilidad: asimismo existe polisemia pues se impone en un solo sentido.

En el caso del Occidente colonial, caracterizar las crónicas como muestras de discurso "autoritario", es todavía más patético cuando nos damos cuenta de que no hay ninguna fuente documental indígena, y de que la única sobre la que tenemos referencia fue recogida y transcrita por Tello. Mas, al no tener acceso a ella la supuesta relación indígena se asimila a la obra de Tello y solo viene a fortalecer la pretensión de "verdad" que Tello y otros cronistas alegan.Asi solo conocemos la versión de la conquista y guerra espiritual de los evangelizadores españoles". **(46).**

A todo ello yo añadiría: todos esos datos falsos o falseados, con la complicidad de cronistas, historiadores e investigadores, han permitido el oprobio de nuestros pasados.

La "Probanza de Nueva Galicia" expone la cerrada unidad y unificación de los pueblos alzados, en el vasto territorio en que ocurrió, obtenida con la predica del mensaje de uno solo de los antiguos dioses: Tezcatlipoca; unidad y unificación que no entiendo sino por la simbiosis que plantea Phil Weigand, derivada de las antiguas culturas que existieron en esa región.

La "Probanza de Nueva Galicia", con las declaraciones de sujetos participantes en ambos lados de la rebelión, aunque se encaminaran a descalificar la creencia del indio e imponer el cristianismo, son testimonios que devienen de los mismos involucrados en esa descalificación, los indígenas vencidos, que proporcionan, no una crónica, sino una explicación detallada de la causa y motivo de su conducta, y, también, testimonios que explican la cruenta imposición del triunfador.

Quiero cerrar toda esta argumentación haciéndome eco de un razonamiento que hacen Ricardo Ávila Palafox y Carmen Llerenas de Gómez en su "¿Disonancia arqueológica en el Occidente de México?" **(47)**

"Dado que nos interesa entender la historia prehipánica del espacio cultural que llaman Occidente de México, aunque no somos arqueólogos, decidimos realizar una serie de lecturas sobre la arqueología regional que nos ayudaran a comprender lo sucedido en estas latitudes en los largos y ocuros años previos a la llegada de los europeos.-Sin embargo, a medida que avanzábamos en nuestras lecturas, la sensación que nos invadía era la de escuchar un "concierto cacofónico"; más que entender lo sucedido en esa parte del país en el período prehispánico, nos

llenábamos de confusión y nos invadian más y más interrogantes. Con todo encontramos un hilo conductor: la concepción antropológica que ha influido en la elboración de los múltiples trabajos de índole antropológica-sobre todo arqueológicos-, que se han escrito sobre el Occidente de México".

…

"Ahora bien, es muy probable que el término cacofonía no sea el más adecuado-y resulte chocante a algunos-para hablar del carácter discordante, disgregado y circular del discurso de los arqueólogos "occidentalistas", pero en todo caso, discurrimos que muchos de sus razonamientos hacen pensar en una densa nebulosa, de no fácil acceso, sobre todo para no iniciados como nosotros. Sin duda, los mejores críticos de esta observación son los mismos arqueólogos, a quienes quizá haya que recordar que en el mundo también hay historiadores, etnógrafos, etnólogos, etcétera.-Como historiadores del Occidente de México nos preguntamos a que profundidad histórica -es decir temporal- llegan y pueden prercibirse nuestras raíces regionales. Tal vez son muy profundas, pero los arqueólogos nos han mostrado solo parcialmente esa hondura, que puede ser muy anterior al siglo del Contacto."

Más que una "Cacofonía" yo lo identificaría como un "Rompecabezas", de más de mil piezas y todas negras, en el que participan personajes de muchas áreas del conocimiento-arqueólogos, historiadores, etnógrafos, etnólogos, antropólogos, lingüistas, etcétera, y ahora hasta genetistas-, y en el que muchos más quieren participar, aunque, a mi modo de ver, más bien "individualísticamente", explicando, o tratando de hacerlo, cada uno de ellos, solo una parte de un todo tempo-espacial denominado "Occidente Mesoamericano" y/o "Occidente de México", de manera que falta mucho para poder completar ese gigantesco rompecabezas, y, hasta que no se haga, seguirá sintiéndose esa discordancia a la que Ávila Palafox y Llerenas de Gómez llaman "Cacofonía", porque ciertamente no se está ante un "desacuerdo" sino ante piezas de un rompecabezas, con diversos ámbitos temporales y espaciales, aún muy incompleto, tratando de ser armado por innumerables "individualistas", lo que lo hace más complicado y difícil.

N O T A S A L C A P Í T U L O XIII.

(1).-Carbajal López, David.-"La población en Bolaños 1740-1848. Dinámica demográfica, familia y mestizaje. Zamora. El Colegio de Michoacán. 2008.

(2).-Gutiérrez Lorenzo, María Pilar; Carbajal López, David; García Corzo, Rebeca V; Fernández, Rodolfo; Jiménez Vizcarra, Claudio; De la Torre, Rosa Alicia; Urrutia Martínez, Cristina: ""Un Territorio en Disputa-Fundación de la Villa Torre de Argaz y Ulloa en la población de Tequila (1655-1674)".-Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara.-2019.

(3).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- "Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia".-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.
(4).-Archivo General de Indias.-M.P. México 560.

(5).-Weigand Phil C.-"El Estado segmentario en el Occidente de Mesoamérica".-Las Sociedades complejas del Occidente de México en el Mundo Mesoamericano.-Homenaje al Dr. Phil C. Weigand.-Eduardo Williams, Lorenza López Mestas, Rodrigo Esparza Editores.-El Colegio de Michoacán.-2009.-pág.53.-Determinando, Weigand, el área llamada "Occidente de Mesoamérica", la de los actuales estados de Jalisco, Nayarit, Colima, sur de Zacatecas, el oeste del Bajío, el centro-oeste de Michoacán y el sur de Sinaloa.

(6).-Schöndube, Otto.-"Algunas consideraciones sobre la Arqueología del Occidente de México.-The Arqueology of West México.-Betty Bell. Editor.-Ajijic, Jalisco, México.1974., págs. 1-2.

(7).-Cabrero, María Teresa.-El Occidente de México visto a partir de la Cultura Bolaños.-Transformaciones Mayores en el Occidente de México.-Colección Fundamentos.-Departamento de Estudios del Hombre.-Universidad de Guadalajara.1994., pág. 225.

(8).-Cabrero G., María Teresa.-"La Frontera Norte de Mesoamérica y la Cultura Bolaños".-Arqueología Iberoamericana 39 (2018): 16-28. ISSN 1998-4104., pág.17.

(9).-López C. Carlos, Cabrero G. Ma. Teresa.- "Hallazgos recientes en el Cañón de Bolaños. Zacatecas y Jalisco".-Contribuciones a la Arqueología y Etnohistoria del Occidente de México.-Eduardo Williams, Editor.-El Colegio de Michoacán.-1994.-pág.308.

(10).-Historia General de América Latina.-Volumen I.-Las sociedades originarias.- 9.-Beatriz Braniff Cornejo: "La Región Septentrional Mesoamericana".-Editorial Trotta. Ediciones UNESCO.-1999. Página 234.

(11).-Historia General de América Latina.-Volumen I.-Las sociedades originarias.-8.-Teresa Rojas Rabiela y Magdalena A. García :"Formaciones Regionales de Mesoamérica. Los Altiplanos del Centro, Occidente, Oriente y Sur con sus costas durante el Postclásico".-Editorial Trotta. Ediciones UNESCO.-1999. Página 203.

(12).-Historia General de América Latina.-Volumen I.-Las sociedades originarias.- 8.-Teresa Rojas Rabiela y Magdalena A. García : "Formaciones Regionales de Mesoamérica. Los Altiplanos del Centro, Occidente, Oriente y Sur con sus costas durante el Postclásico".-Editorial Trotta. Ediciones UNESCO.-1999. Página 204, 206.

(13).-Olivier, Guilhem.-Tezcatlipoca. Burlas y Metamorfosis de un Dios Azteca.-Fondo de Cultura Económica.-Primera Reimpresion.-2018.-págs.166-167.353,34,355.479.

(14).-Historia General de América Latina.-Volumen I.-Las sociedades originarias.- 9.-Beatriz Braniff Cornejo: "La Región Septentrional Mesoamericana".-Editorial Trotta. Ediciones UNESCO.-1999. Página 234.

(15).-Weigand, Phil C.-El Norte Mesoamericano.-Norte de México.-Arqueología Mexicana.-Serie Tiempo Mesoamericano IX.-Vol. IX. Núm. 51.-Septiembre-Octubre 2001., pág. 34.

(16).-Montjoy. Joseph B.-Capacha: Una Cultura Enigmática del Occidente de México.-Arqueología Mexicana.-Volumen 2, No.9.-1994.-págs.39-42.

(17).-Mountjoy, Joseph B.- Aztatlán: El apogeo de la cultura indígena en el lejano Occidente del México Prehispánico.- COLOQUIO: PASADO, PRESENTE E IMPORTANCIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN JALISCO Y EL CENTRO OCCIDENTE MESOAMERICANO.-Guadalajara, Jalisco, 7 y 8 de octubre de 2021.-Lugar : El Colegio de Jalisco, Auditorio Tenemaxtli.-Primer Dia:7-X-2021.-9.50, a.m.

(18).-Mastache, F. Ana Guadalupe. Cobean Robert H.-Tula.-Mesoamérica y el Centro de México. Una Antología.-Monjarás-Ruiz, Jesús. Brambila, Rosa. Perez-Rocha, Emma. Compiladores.-Colección Biblioteca del INAH.-Instituto Nacional de Antropología e Historia.1989.pág.280.-El período ubicado entre 900 y 1150 d.C., marca la consolidación y expansión del Estado Tolteca.

(19).-Weigand, Phil C., Arcelia G. de Weigand.-Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundad de la Rebelión de Nueva Galicia.-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág. 14.

(20).-Weigand. Phil C.-La Antigua Ecumene Mesoamericana: ¿Un ejemplo de sobre-especialización?.-.-Relaciones. Estudios de historia y sociedad.-vol XXI, núm. 82, Primavera 2000.-El Colegio de Michoacán.-págs. 40-58

(21).-Historia de Jalisco.-Director José María Muriá.-Tomo I.-Gobierno de Jalisco. Secretaría General, Unidad Editorial. Guadalajara, Jalisco, México, 1980.

(22).-Historia General de Jalisco.-Directores José María Muria y Angélica Peregrina.-Volumen I.-Gobierno del Estado de Jalisco. El Colegio de Jalisco. Miguel Ángel Porrúa. México 2015.

(23).-Cabrero, María Teresa, López Cruz, Carlos.- "La Cultura Bolaños durante el periodo de Tumbas de Tiro (1 a 440 D.C.).-El sistema fluvial Lerma-Santiago durante el formativo y el clásico temprano.-Precisiones cronológicas y dinámicas culturales.-Memoria del Segundo Seminario-Taller sobre Problemáticas Regionales.-Laura Solar Valverde editora.-Instituto Nacional de Antropología e Historia.-México, 2010.-pág.178.

(24).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- "Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia".-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.15,16.

(25).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- "Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia".-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.83.

(26).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- “Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia”.-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.86.

(27).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- “Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia”.-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.27.

(28).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- “Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia”.-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.13.

(29).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- “Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia”.-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.85, 87, 90, 92, 106,108, 109, 115.

(30).-Weigand, Phil C. y Acelia G. de Weigand.- “Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia”.-El Colegio de Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.-pág.83,84.

(31).-Jiménez Vizcarra. M. Claudio.-“La Destilación Temprana. Las Ordenanzas para los Naturales del Nuevo Reino de Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia, al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576.-Guadalajara 2018.

(32).-Pickering Robert B.-“A Preliminary Report on the Osteological Remains from Alta Vista, Zacatecas”, en The Archaeology of West México. pág.240. Betty Bell Editor. Ajijic, Jalisco, México 1974.- Holien, Thomas, y Robert B. Pickering.-“Analogues in Classic Period Chalchiuites Cultures to Late Mesoamerican Ceremonialism”.-Pasztory, Esther.-Editor.-en Middle Classic Mesoamérica: A.D. 400-700, Columbia Univerisity Press, New York 1978.

(33).- Tezcatlipoca y la Guerra del Mixtón.-José Francisco Román Gutiérrez, Guilhem Olivier.-Las Vías del Noroeste II.-Propuesta para una perspectiva sistemática e interdisciplinaria.-Carlos Bonfligioli, Arturo Gutiérrez, Marie-Areti Hers, María Eugenia Olavarria. Editores.-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas. 2008.- pág. 133.-Refiriendose al alzamiento de Nueva Galicia, señalan: “Nos encontramos, pues, ante un conjunto de referencias de deidades mesoamericanas, puestas en boca de indígenas cazcanes y algunos españoles en un periodo-…-en que las obras de Olmos, Motolinia, Sahagun y otros sobre la cultura nahuatl todavía no eran producidas…”

(34).-Frost, Elsa Cecilia.-“Las categorías de la Cultura Mexicana”.-Biblioteca Universitaria de Bolsillo.-Fondo de Cultura Económica.-México 2009., pág.179.

(35).-Tezcatlipoca y la Guerra del Mixtón.-José Francisco Román Gutiérrez, Guilhem Olivier.-Las Vías del Noroeste II.-Propuesta para una perspectiva sistemática e interdisciplinaria.-Carlos Bonfligioli, Arturo Gutiérrez, Marie-Areti Hers, María Eugenia Olavarria. Editores.-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas. 2008.-pág. 131.

(36).- Páez Brotchie, Luis.-Guadalajara Capitalina y su Cuarto Centenario.-Edición del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal.-1961.-pág. 9 y siguientes.

(37).-García Icazbalceta, Joaquín.-“Colección de Documentos para la Historia de México”.-“Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que

fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".-páginas 307, 312, 313, 314, 318.

(38).-Weigand Phil C.-"El Estado segmentario en el Occidente de Mesoamérica".-Las Sociedades complejas del Occidente de México en el Mundo Mesoamericano.-Homenaje al Dr. Phil C. Weigand.-Eduardo Williams, Lorenza López Mestas, Rodrigo Esparza Editores.-El Colegio de Michoacán.-2009.-pág.53.-Determinando, Weigand, el área llamada "Occidente de Mesoamérica", la de los actuales estados de Jalisco, Nayarit, Colima, sur de Zacatecas, el oeste del Bajío, el centro-oeste de Michoacán y el sur de Sinaloa.

(39).-Weigand, Phil C.-El Norte Mesoamericano.-Norte de México.-Arqueología Mexicana.-Serie Tiempo Mesoamericano IX.-Vol. IX. Núm. 51.-Septiembre-Octubre 2001., pág. 39.

(40).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág. 55

(41).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág. 62.

(42).-Schöndube, Otto.-"Algunas consideraciones sobre la Arqueología del Occidente de México.-The Arqueology of West México.-Betty Bell. Editor.-Ajijic, Jalisco, México.1974., pág. 1-2.

(43).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág. 57.

(44).- Yáñez Rosales, Rosa H.: "Las Relaciones de Tenemaztle y Pantecatl: Autoría Marginal, en Xalisco, siglo XVI".- Catequesis y derecho en la América Colonial. Fronteras Borrosas.-Schimdt-Riese, Roland.-Editor.- Iberoamericana-Vervuert. 2010.- págs.251 a 270.

(45).-Weigand, Paul C., G. de Weigand Arcelia.-Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la rebelión de Nueva Galicia.

(46).-Yáñez Rosales. Rosa H.-"Crónicas Franciscanas del Occidente Colonial Mexicano: Encuentro de discursos.-Memoria XV Coloquio de las Literaturas Mexicanas en Homenaje a José Sapien Durán.-Departamento de Lingüística. División de Humanidades y Bellas Artes de la Universidad de Sonora.-1997.-pág. 130.

(47).-Avila Palafox, Ricardo, Llerenas de Gómez, Carmen.-¿Disonancia arqueológica en el Occidente de México?.-Transformaciones Mayores en el Occidente de México.-Colección Fundamentos.-Departamento de Estudios del Hombre.-Universidad de Guadalajara.1994., págs. 41;55.

C A P Í T U L O XIV.

LOS TEULES CHICHIMECAS II/V

El mundo indígena encontrado por Nuño Beltrán de Guzmán en su conquista, aquel al que sus contemporáneos calificaron como “Chichimecas” y el llamó “Teules Chichimecas”, no es en manera alguna el mismo al que se enfrento Hernán Cortés en su conquista.

Yo me he permitido distinguirlos precisamente por como, uno de esos mundos consume pulque, y el otro aguardiente de mezcal, el llamado “vino mezcal” por los conquistadores. El cultivo y explotación de la planta que da origen a una y otra bebida es diferente. La forma de vida de unos y otros grupos se nos muestra diferente.

Más aún, nos han hecho saber, creer, que unos, los del centro de Mesoamérica, despreciaban a los otros, los del llamado Occidente Mesoamericano, designándolos despectivamente con el nombre de “Chichimecas”, y sin embargo, aquellos, los del centro, no solo no llegaron a conquistarlos, antes bien les reconocían como ancestros:

“*E. Cosa de gran desatino y liviandad sería destruir nosotros las antiquísimas leyes y costumbres que dexaron los primeros pobladores desta tierra, que fueron los chichimecas, los tulanos, los de colhua, los tepanecas, en la adoraxión, fe y servicio de los sobre dichos en que emos nacido y nos emos criado, y a esto estamos habituados y los tenemos impresos en nuestros coraçones.”* **(1)**

Ninguno de los frailes que adoctrinaron a los “Teules Chichimecas”, “Chichimecas”, los de la conquista de Nuño, los del alzamiento de Nueva Galicia, se preocuparon por saber de su pasado, ni de sus lenguas, ni de sus costumbres, ni de dejar relato alguno que nos permitiera tratar de revivir su memoria, tal y como en su momento lo hizo Bernardino de Sahagun, a partir de 1547, respecto de los pueblos conquistados por Cortés; lo que Sahagun concreto en su “Historia General de los pueblos de Nueva España”, pueblos que no son los de Nueva Galicia.

Al fin que, para que hacerlo, sí, según nos han hecho creer, los “Chichimecas”, los “Teules Chichimecas”, los naturales de Nueva Galicia, eran “nómadas”, “salvajes”, “montaraces”, “no vivían en pueblos”, “andaban desnudos”, practicaban actos “incalificables”, y servían y adoraban al diablo, tampoco hablaban mexicano, el que luego les impusieron; entonces, ¿por qué saber de ellos y de su pasado?; lo único que era interés de los frailes fue convertirlos en cristianos, y el interés del virrey Antonio de Mendoza, procurar su adoctrinamiento, que construyeran templos y monasterios, que aprendieran los principios de la religión cristiana, que aprendieran a cantar y tocar en la iglesia, y poder, el virrey, vanagloriarse de todo ello ante el rey, así como de hacerlos poblar en los llanos, y haberlos puesto en traza y policía, reducirlos, quitarles sus tierras; que perdieran la memoria individual, la colectiva, la religiosa y hasta la de lugar.

Los intérpretes y nahuatlatos, testigos en la “Probanza de Nueva Galicia”, hablaban las lenguas de los naturales, los entendían, los españoles dicen hablar mexicano, los indígenas cazcano, no sabemos si zacateco, ellos se dicen intérpretes y nahuatlatos de las lenguas de los indios de los pueblos alzados en Nueva Galicia; traducen los testimonios de los naturales en esa “Probanza de Nueva Galicia”, y en el Requerimiento hecho en marzo de 1541 a los de Juchipila, pero, ese saber, se fue con ellos, lo mismo que se fueron las lenguas de aquellos a quienes traducían, era más cómodo que supieran “mexicano”, aún castellano, de esa manera los frailes y clérigos no tenían que aprender las diversas lenguas para poder adoctrinarlos.

Al rey, en España, tampoco era algo que le importaran los pueblos de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, porque su conciencia, en cuanto a adoctrinarlos, quedaba a salvo según se señalaba en cada cédula de encomienda al quedar esto a cargo del encomendero, y porque, lo que sí le importaba, era que pagaran tributo, y que ese tributo se le enviara, no en cacao, mantas, maíz, o gallinas de la tierra, sino en oro y plata, de ahí la solución del arrendamiento del tributo, y con ello, también, que el excedente de las tierras ancestrales de esos naturales fueran destinadas a los nuevos pobladores: sus súbditos españoles. Le importaba que se les impusieran las normas determinadas en la Cédula bajo el rubro *" Las cosas en que se han de industriar y amonestar a los naturales de Galicia.-Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad."* **(2).**

Por eso fue muy oportuno y conveniente la cancelación, de las encomiendas, cuando ya habían cumplimentado con su propósito: premiar a los soldados conquistadores y primeros pobladores, conforme a un marco legal establecido. Y, después, concluida la encomienda, la solución de la merced real y, principalmente, de la composición; para que, puesto que el Rey era el dueño y señor de la tierra conquistada, "realengo", se le pagara para tener título legal de ella, llegándose hasta a pagar por la confirmación de la que ya se tenía. De manera que, con las llamadas "Visitas", de la tierra, a que se refieren, y están concretadas, en la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550", se pudo saber por el Rey y sus funcionarios: de los indios "haraganes", de la calidad y extensión de sus tierras, de lo que podían producir esas tierras, de lo improductivo que estaban, y, también, de la pobreza del tributo. Camino preparado para el despojo a los naturales de Nueva Galicia, quienes evidentemente desaprovechaban lo que tenían, había, pues, que determinar que hacer para que lo aprovecharan los españoles, nuevos pobladores que llegaban de la península, y, también, para, que así, se incrementaran los ingresos del Rey.

Por ese desinterés de los conquistadores y los religiosos en los naturales de Nueva Galicia, su pasado y sus culturas, es que sobre ellos, los "Chichimecas", los "Teules Chichimecas" y sus pueblos, los del alzamiento, si tenemos noticias en el llamado "*Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"*, ahora denominado "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España" que comprende los años de 1548 a 1550, en forma de un resumen concentrado de las "Visitas", las de la tierra. Resumen elaborado en España por sujetos, de quienes ignoramos sus nombres, supuestamente basados en las "Visitas" , las de la tierra, que se tenían en el Consejo de Indias, y que comprenden los pueblos de la provincia de Nueva Galicia. A ese resumen se le ha hoy denominado "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" **(3)**, y, con ella, tenemos, también, sobre los naturales de Nueva Galicia, el Memorial rendido por el oidor Miguel Contreras y Guevara en 1569-1570. Pudiéndonos percatar las diferencias de los pueblos listados en uno y otro documento, pero sin que sepamos de su cultura, sus lenguas, su forma de vida, sino solamente de aquello que le interesaba al rey: el tributo, el número de tributarios, la calidad y comportamiento de estos, y la extensión y vocacionamiento de sus tierras. Elementos que servirían al monarca, y desde luego al Consejo de Indias, para poder tomar las decisiones sobre ellos, los naturales del occidente, y sobre sus tierras, que permitiera a los súbditos españoles, con toda libertad de conciencia, llegar desde España, inmigrantes, y tomar esas tierras, en el más de los casos pagando por ellas, y, al rey, recibir un beneficio de todo ello.

De esa "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", Borah y Cook **(4),** datándolas entre 1547 y 1548, estiman que fueron un elemento encaminado a conocer posibilidades para conceder nuevas encomiendas. Apreciación con la que no estoy de acuerdo según lo he dejado indicado, para mi no es sino un inventario de bienes, de potenciales para obtener bienes y servicios, tierras mercedables.

Pether Gerhard establece la data de la “Suma de Visitas” entre 1548-1550 por el antecedente de la epidemia de cocoliztle entre 1545 y 1550.

Tal como lo externe en capítulo anterior sostengo que la “Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550”, no es un resumen de “Visitas” efectuadas según el concepto, marco y término legal correspondiente a la “Visita” expresado por los tratadistas, porque según estos la “Visita” es un sistema de control de los funcionarios **(5)**; en cambio la “Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550” es un resumen de información obtenido, seguramente, de cada una de las “Visitas de la Tierra”, que se concretó en un Censo informativo al que se denomino “*Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550”*, y ahora: “Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550”.

Guillermo Cespedes del Castillo en su obra denominada “La Visita como institución Indiana”, establece **(6)**:

”*Uno de los graves problemas de gobierno subsecuentes al comienzo de la colonización española en América, es el control efectivo del monarca, sobre las autoridades nombradas para regir y administrar aquellas provincias.”*

……..

“La visita, por el contrario, solo en determinados casos llega a establecerse como practica habitual o periódica, a ella son sometidas con poca frecuencia las autoridades superiores, y los virreyes quedan siempre exceptuados de sufrirlas; solo podían afectarles las visitas generales, y únicamente en cuanto a su actuación como Presidente de la Audiencia”.

…….

“En la visita es adoptado un procedimiento más o menos secreto.”

……

“*La visita tiene además por el objeto sobre que recae (instituciones no personas) , cierto carácter de amplitud superior a la residencia...”*

“…es típico de la visita : 1ª. tener carácter de inspección; 2ª los funcionarios visitados continúan ejerciendo sus cargos, salvo casos excepcionales; 3ª no se aplica universalmente, y la tendencia a utilizarla de un modo periódico, ya que no habitual, abarca solo a ciertos tipos de visita y no triunfa en muchos casos; 4ª tiene carácter colectivo, afectando siempre a organismos jurídicos con todo el personal que lo integra; 5ª tiene cierta amplitud en cuanto a lugares en donde se efectúa; 6ª carece en su desarrollo de limitaciones cronológicas, que se intentan establecer sin resultado” .

……

“Con todo los poderes del visitador son en verdad enormes, juristas contemporáneos los consideran tales, hablando de ellos, como teribles y extraordinarios. Gracias a tales poderes, cabía esperar de la visita grandes frutos en pro de una administración colonial eficaz y justa, ajeno al ambiente colonial y libre de compromisos con situaciones e intereses creados…”.

Ninguno de estos postulados y presupuestos legales de que habla el tratadista encontramos en la “Suma de Visita de pueblos de la Nueva España 1548-1550”.

La “Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550”, es la concreción y resumen de las “Relaciones de la Tierra” y de las “Visitas de la Tierra”, ordenadas por el Rey de España, a fin de cuentas un Censo informativo y no un sistema de control tal y como, según lo establecen los tratadistas, si lo era la “Visita”.

“Visita de la tierra.-Muy bien me ha parecido que dezis cerca de que no aya protectores de los yndios de esas tierras, y que para los escusar os parecse, que de quatro oidores que residen en essa audiencia los dos duriades y a visitar dos provincias llevando algunos guardianes o

priores de las órdenes, para que os ayudasen m y como personas zelosas del servicio de Dios y nuestro, mirassedes y proveyessedes lo que conviniesse, y con su relación vos el dicho Presidente con los otros dos oidores que quedasen proveyessedes y despachassedes lo que se orfeciesse en essa audiencia, y despues de venidos biriades los otros dos a otras partes por ser como es cosa muy importante y necessaria al servicio de Dios nuestro señor y nuestro y conversión de los naturales de las dichas provincias. Vos mando proveáis como uno de vos los dichos nuestros oidores con dos religiosos personas de buena vida y dotrina vays a entender en la dicha visitación a una o dos provincias y otro de vosotros con otros dos religiosos por otra parte, y despues que uvierdes hecho la tal visitación proveays como otros dos de vosotros con la misma orden vays por otras partes, que no se aya hecho la dicha visitación….De Barcelona a veinte días del mes de abril de M.d xxxiii. Yo la Reyna. Por mandado de su M. Juan de Samano."**(7).**

"*Embien relación de la tierra.Presidente y oidores de la nuestra audiencia y chancilleria real, que está y reside en la ciudad de Tenuxtitlán México de la nueva España por que queremos tener entera noticia de las cosas de essa tierra y calidades della, vos mando, que luego que esta recibays hagays hazer una muy larga y particular relación de la grandeza de essa tierra, ansi de ancho como de largo y de sus limites poniendo los muy espacificadamente por sus nombres propios y como se confina y amoja por ellos: y asimismo de las calidades y extrañezas que en ella hay particularizando los de cada pueblo por si, y que poblaciones de gentes ay en ella de los naturales poniendo sus ritos y costumbres particularmente: y ansimesmo, que vecinos y moradores de Españoles ay en ella, y donde bive cada uno y quantos dellos son casados con Españoles y con yndias, y quantos por casar, y que puertos y ríos tienen y que edificios ay fechos, y que animales y aves se crian en ellas, de que calidades son: y ansi fecha firmada de vuestros nombres la enviad ante nos al nuestro consejo de las yndias y juntamente con la dicha relación nos lo embiareys pintada lo más acertadamente que ser pudiere de todo lo suso dicho lo que se pudiere pintar que en ello nos serviréis. Fecha en Monçon a diez y nueve días del mes de deziembre de mil y quinientos y treinta y tres años. Yo el Rey. Por mandado de su magestad Covos comendador mayor*". **(8)**

"Título Undezimo.-De los Visitadores Ordinarios, de los distritos de las Audiencias de las Indias.-Don Felipe II, en Toledo. A 3 de mayo de 1575.-Sum ii Que los oidores, que fueren a visitar la tierra, según la orden dada por su Majestad, hecha la visita, embien relación sumaria, de lo que huviere sucedido en ella..." **(9)**

Esa diferencia tan marcada entre lo que los tratadistas reconocen como "Visita" y lo que encontramos en la hoy llamada "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", me otorga la razón en cuanto a que esta es el resumen y concreción de las "Relaciones de la Tierra" y de las "Visitas de la Tierra", un censo informativo para que el Rey pudiera tomar decisiones sobre las nuevas tierras descubiertas, para el beneficio de sus súbditos españoles y de su real hacienda, y no un control sobre las autoridades nombradas según lo sostienen los tratadistas.

Es pues diferente la "Visita General", a la que por lo general se refieren los tratadistas, que la "Visita de la Tierra". Encuentro muy explicativos, en ese sentido, puesto que trata de las "Visitas Generales", los trabajos de Ismael Sánchez Bella :"Visitas a la Audiencia de México (Siglos XVI y XVII)" y "Eficacia de la Visita en Indias". Sánchez Bella en el primero de los trabajos citados dice que para los siglos XVI y XVII solo había podido documentar 46 Visitas a Audiencia y que la Audiencia de México había sido visitada por primera vez en 1543 por el inquisidor y visitador general Francisco Tello de Sandoval y que el segundo Visitador de esa Audiencia, también general para toda la Nueva España, lo había sido el licenciado Jerónimo de Valderrama en 1562 **(10)**.

Por lo correspondiente a la provincia de Nueva Galicia, la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550" tendría que tener información procedente de las "Relaciones de la Tierra" y de las "Visitas de la Tierra" realizadas antes de 1550, entre ellas tal vez la del oidor Martínez de la Marcha, 1549-1550, y antes de ella, considerando el periodo en que el "Visitador" estuviera en funciones, aquellas de las que solo sabemos por menciones, tal y como la es la de Francisco Vázquez de Coronado en 1538 y la del oidor Lorenzo de Tejada en 1544, según lo cita Silvio Zavala; y, también, por lo que se menciona en la "Probanza de Nueva Galicia" 1546-1547, en cuanto a que el virrey Antonio de Mendoza visitaba la tierra como nunca lo habían hecho otros gobernadores, lo mismo que, lo haría, Miguel de Ibarra, quien se dice Visitador, además de Capitán y Alcalde Mayor de la provincia de Nueva Galicia en esa "Probanza de Nueva Galicia", lo que confirman los testigos Cristóbal de Oñate, Cristóbal Romero y Diego Vázquez. Si cada uno de esos Visitadores había realizado "Visita de la Tierra", entonces, conforme a las Cédulas arriba citadas que obran en el Cedulario de Puga, el resultado de cada una de esas "Visitas de la Tierra" y "Relaciones de la Tierra", con las noticias y calidades y requisitos, reclamados y establecidos, tendrían que haberse enviado a España y ser la fuente de esa compilación de información censal que consta en el *"Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"*, y hoy conocemos como "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550".

En esa, la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550" **(11),** en lo tocante a la provincia de Nueva Galicia, y con excepción de Culiacán, se menciona:

Ameca. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad, con dos estancias que se dicen Chiamitla. Esta asentado en la ribera de un rio en unos llanos, y en buena comarca de los pueblos que dicen Dávalos y de Tenamastán (Tenamaztla, Tenamaztlán) (Colima). Tiene muchas y muy buenas tierras y en cantidad en la ribera del dicho rio. Puédese sacar del rio por muchas partes y regarse gran cantidad de tierras. Hay en el término cantidad de vetas de metal. Hay de este pueblo a Yçatlán (Nueva Galicia) siete leguas a la parte de Mechuacán en el camino pasajero. Esta de Compostela veinticinco leguas, y doce de Guadalajara, a cinco leguas de las minas de Guachinango.

Apamila. Purificación. Está entre tierras ásperas. La gente es otomí y pobre. No hay aparejo para ninguna granjería. Tiene una legua en largo y menos de media en ancho. Parte términos con Coyutla (Coyutlán, Cuyuntlán) (Purificación) , y Cuçalapa (Purificación. Colima) . Esta de Colima dieciocho leguas y de la Purificación quince.

Aguacatlán. Purificación. En cabeza de su majestad. Esta en un llano junto a unos cerros pelados. Tiene buenas tierras de riego. Es tierra aparejada para heredades de cacao. No tiene montes. Tiene media legua de término. Parte términos con Xouocatlán (Xonacatlán) (Purificación), Pachititlán y con tierras de Macapanoa de Xalisco. Esta de Colima veinte leguas y de la Purificación dos.

Autlán. Purificación. En cabeza de su majestad. Tiene dos pueblos sujetos Cinacantepeque y Nochistlán. Tienen los términos los tres pueblos juntos. Tienen tres leguas de largo y dos de ancho. Hay muy buenas aguas. Aquí esta un monasterio de San Francisco. Es la tierra provechosa. Parte términos con indios de la Purificación, y con el pueblo de Çacapali (Çacapila) (Purificación) y con Yauquila (Purificación) . Esta de Colima a diez y ocho leguas y cinco de la Purificación.

Acaponita. Nueva Galicia. En Anton de la Puebla. Esta a la vera del rio de Açatlán. Hay en los términos de este pueblo muchas estancias que tiene Antón de la Puebla en encomienda. Caen estas tierras sobre la punta de Mataren. Es mucha la gente. Tienen de costumbre andar desnudos.

Aguacara. Nueva Galicia. En Juan Santiago de Herrero. Esta en tierra llana de la otra parte del rio de Chiametla por detrás de la punta de Mataren. Esta con este pueblo otro que se dice Chiamoche. Esta junto a la boca de Aztatlán. Es poca gente y enferma.

Apaçan. Nueva Galicia. En Jerónimo Pérez. Son salvajes. Esta a catorce leguas de Compostela. Es tierra templada y de muchas aguas y regadíos y abundante de bastimentos. Linda con Xequian (Xiquian y Caroque) (Nueva Galicia) .

Apetatuca. Nueva Galicia. En Alonso de Castañeda y Pedro Ruiz de Haro. Está en medio del valle de Banderas de la banda del rio hacia los frailes y toconios. Es tierra muy fértil; y tierra para hacer heredades de cacao. Tiene muy buenas salinas. Tiene grandes pastos y términos. Parte término con Omitlán (Otomitlán) (Nueva Galicia), con los Casucheles (Acasucheles) (Nueva Galicia) y con la mar. Está diecisiete leguas de Compostela.

Acasucheles (Casucheles). Nueva Galicia. En Alonso Valiente y Martín Sánchez. Son tres estancias; esta en lo alto de las sierra encima del pueblo de Omitlán, ribera del rio de Belchita que entra en el rio de Banderas. Es gente de guerra. Es tierra áspera y montuosa, fértil y templada y de mucho riego. Parte términos con el valle de Banderas y con Omitlán. (Otomitlán) (Nueva Galicia) . Está seis leguas de la mar y trece de Compostela.

Aguacatlán. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Suchipil es un barrio de Aguacatlán, esta en el valle de Aguacatlán. Tiene dos leguas de término. Parte términos con Tetitlán (Nueva Galicia) , y Tepuçuacán (Nueva Galicia) y Xala (Nueva Galicia) . Parten términos con Yztlán (Nueva Galicia) y Autlán (Purificación) y Nespán.

Amaxaque. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Esta junto al rio de Tepuçuacán y puedense hacer heredades. Está tres leguas de las minas de Tepuçuacán y cogese oro en su misma tierra. Está nueve leguas de la ciudad de Compostela. Es gente haragana y mal poblados.

Amatlán. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Esta ribera del rio de Tepuçuacán. Tiene riegos para hacer heredades. Cogese oro en sus términos que tendrán dos leguas. Parte términos con Tepuçuacán (Nueva Galicia) y Quanocotlán. Esta de Compostela trece leguas. La gente es indómita y grandes haraganes. Está en parte áspera.

Atengoychan. Nueva Galicia. La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Esta en tierra fría muy buena para ganados. Tendrá dos leguas de término. Linda con Mazcotlán (Nueva Galicia) y Miztlán. Está veintidós leguas de Compostela. Está este pueblo asentado en buena parte fértil. La gente es bellaca.

Agualulco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Esta en tierra llana. Dos leguas de Yçatlán (Nueva Galicia) en una vega. Tiene una laguna de mucho pescado y mucha tierra de pastos para ganados y heredades.

Acatitlán. Nueva Galicia. En Francisco de Estrada. Más cuatro pueblos que sirven con este (no se proporcionan sus nombres). Este pueblo y los dichos están en tierra fragosa.). Los naturales son haraganes y montaraces, no tienen casas ni asientos. Alcanzan buenas tierras fértiles y de grandes montes. Hay muestras de minas de plata. Tienen cuatro leguas de término. Por linderos Tenamaztla (Tenamaztlán) (Colima) y Mazcote (Mazcotlán) (Nueva Galicia

Ayuquila. Nueva Galicia. En Martín Sánchez. Esta en el valle de Milpa. Tiene riegos y tierras fértiles. Teculotlán y Yxiquitlán están en el mismo Valle y siete leguas de la Purificación.

Ameca. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Esta en un valle llano, en tierra templada y muy fértil. Tiene muy buenas tierras de riego para hacer heredades y estancias. Tiene seis leguas de término. Linda con Agualulco (Nueva Galicia), con Yçatlán (Nueva Galicia) , y Tenamaztlán (Colima) , y Cocula (Nueva Galicia) .

Atiztaque. Nueva Galicia. En Francisco Delgadillo. Nuevamente se ha poblado en el valle de Tonalá que es de la gente de Apoçol. Está este pueblo en una vega. Es tierra fértil y de riegos. Es fría y para ganados. Tendrá una legua de término. Está dos leguas de Guadalajara.

Atlemaxaque. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Esta a una legua de Guadalajara, en tierra llana y fértil. Tiene pocos términos. Linda con Xonacatlán y con los ejidos de la ciudad, y con Copula (Copala) (Nueva Galicia) y Tetlán (Nueva Galicia) .

Amatlatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Está cuatro leguas de Guadalajara en la Barranca. Es fértil y tiene algunos regadíos. La gente es haragana. Tiene términos de tres leguas. Parte términos con Tlacotlán (Nueva Galicia) y Tonalá (Nueva Galicia) .

Agualica. Nueva Galicia. En Cristóbal Romero. Está once leguas de Guadalajara. Parte términos con Contlán (Nueva Galicia) y Suchitlán (Nueva Galicia). Tiene estancias de ganados. Es abundante de bastimentos. Tiene términos, a partes, más de dos leguas.

Acatichime. Nueva Galicia. En Pedro Cuadrado. Con una estancia que se dice Visquizcombre. La gente es flaca. Tiene riegos.

Apoçol. Nueva Galicia. En Francisco Delgadillo. Está trece leguas de Guadalajara.

Çacualco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y Alonso Dávalos. Tiene una estancia que se dice Acatlán. Esta veinte y dos leguas de Colima, y nueve leguas de Guadalajara y cuarenta y cuatro de Guyangareo. Parte términos con Cocula (Nueva Galicia), Tanchelutla (Taxelutla) (Colima) , y con Atlemaxaque (Nueva Galicia) . Tiene, a una legua, una laguna donde se toma algún pescado y se hace sal de verano. No tiene tierras ni pastos para ganados mayores. No tiene riego. Beben de pozos. Tiene las minas de Cocula a ocho leguas. La estancia que se dice Amatán tiene buenas tierras y un rio; y tiene una ciénega donde se pueden criar puercos.

Cocula. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y Alonso de Ávalos. Tiene una estancia que se dice Acatlán. Esta de la villa de Colima veinte y cinco leguas, y de Guadalajara nueve, y de Guyangareo veinte e cinco leguas. Tiene muy buenos montes. Hay mineros de plata y cobre. Tiene buenas tierras para cualquier género de ganados. Tiene regadíos para trigo y otras semillas. Parte términos con Teculotlán (Tebquititlán, Teuquitatlán) (Colima) , y con Ycitlán y Çacualco (Nueva Galicia). En la laguna de Acatlán, estancia, se coge pescado. A la redonda están las minas de Guachinango y a ocho leguas de Cocula.

Chapala. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y Alonso de Ávalos. Tiene cuatro estancias que se llaman Tlayacapan, Coacan, Atencotitlán, Tuxcacuexco. Esta asentado en la ribera de la laguna y tiene muy buenas tierras y fértiles, en que se dan todas las frutas de la tierra y todas las semillas. Tiene mucha granjería de pescado de la laguna. Esta de Colima veinte y cinco leguas, y de Tonalá ocho leguas y de Mechuacám treinta leguas. Parte términos con Mexcala y Cuyseo (Nueva Galicia).

Coyutlán. Purificación. En Pedro de Simancas. Esta en el valle de Puchimilco, en un llano. Tiene tierras de riego. La gente es otomí, y pobre, casi irracionales. Tiene una legua de término y media de ancho.

Çacapila. Purificación. En Anton de Ortega. Esta asentado en el valle de Milpa. Tiene tierra de humedales. Es buena para ganados. Pasa junto al pueblo un rio. Son otomíes y pobres. No tienen ninguna granjería. Tiene de largo dos leguas y de ancho una y media. Parte términos con Xicuititlán (Colima) y con Autlán (Purificación).

Cotlapil. Nueva Galicia. En Domingo de Arteaga. Esta partido en cuatro barrios. Se llaman Tecoales y son chichimecas indómitos. Viven en unas sierras a la banda del norte sobre el valle de Jalisco. Es tierra estéril y fragosa. Está diez leguas de Compostela. Nochistlán, sujeto a Cotlapil, y asimismo Huitla, están divididos en cuatro barrios. Son muy bestiales y andan desnudos. Son Tacuales. Es tierra fría y muy estéril. Están ocho leguas de Compostela.

Centiquipac. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Los de este pueblo se han juntado nuevamente en un sitio que se dice Tenaizco y la gente de Çoyatitlán y e Xiquiniman y la de Guachuchil, estancias que eran sujetas a la cabecera dicha. Omitlán, Chicaret, Xumetlán, Ayutlán. La cabecera esta a la banda sur del camino de Culiacán en unos llanos. Tiene seis leguas en cuadra. Es fértil y abundante de bastimentos y gran pesquería. Es tierra aparejada para hacerse huertas de cacao y otras muchas granjerías y estancias de ganados. La tierra es húmeda y no tiene regadíos. La gente de este pueblo es floja. Asimismo Çapotlán y Amazcula y Mazcaltitlán y Tepuçiacan, sirven con Centiquipac. Llámanse todos Mechuacán. Es gente bárbara.

Cora. Nueva Galicia. En Francisco Rojo. Los principales de este pueblo son chichimecas montaraces. Dicen que son los indios de este pueblo muchos y muchas estancias. Es tierra fragosa. Esta por lo alto de la sierra desde el rio de Guaynamota hasta el de Omitlán.

Cuyacan. Nueva Galicia. En Alonso Álvarez. Esta entre Necotlán y Tepique (690) en tierra llana y fértil y de regadío en la cual se pueden hacer heredades y labranzas y morales. Hay

muchos baldíos y buena disposición para haber ganados. La gente es enferma y de poco trabajo. Esta ocho leguas de Compostela y tiene dos leguas de término.

El Valle de Çacualpán. Nueva Galicia. Están en este valle de Çacualpan cinco estancias en diversas personas y son: Acatlán en Jerónimo Pérez, Xaltepque en Hernando de Aranda, Chila en Juan Sánchez Herrador, Viçiçila, Xabulniec en Luis Alonso, Xalpan en Bartolomé Pérez esta junto al mar.

Chacala. Nueva Galicia. En Alonso Valiente y Martín Sánchez. Están estas estancias en el valle de Çacualpan en tierra llana y fértil. En muchas partes tiene buenas aguas, y muchas. Está seis leguas de Compostela.

Caliacapan. Nueva Galicia. En Domingo de Arteaga. Está dos leguas de la mar. Es tierra fértil y tiene pesquería.

Cihuatlán. Nueva Galicia. En Juan de Villalva y Marcos de Carmona. Tiene muchas tierras de húmedo. Es muy fértil. Está cuatro leguas de la mar y diez y seis de Compostela.

Çanatlán. (Çauatlán) Nueva Galicia. En Juan Sánchez Herrador. Esta en lo alto de la sierra del Valle de Banderas, junto al rio. Tiene muchos húmedos. Es tierra fértil. Está seis leguas de la mar y catorce de Compostela. Tiene tres leguas de término.

Çapotitlán. Nueva Galicia. En Bartolomé Pérez. Tiene una estancia que se dice Çoyatlán. Está ocho leguas de Compostela. Y el pueblo Çapotlán se ha pasado a dos leguas de la ciudad.

Çacatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene grandes montes y minas de plata que dicen Çacatlán. Es tierra de poco provecho. Son los naturales de aquí salvajes. Esta de Compostela diez y seis leguas.

Cuyuntlán. Purificación. En Pedro Moreno. Está tres leguas de Purificación. Tiene dos estancias Xonacatlán y Tepeçingo. Esta en el valle de Suchimilco.

Çila, y las demás estancias sujetas. Purificación. En Hernando de Acevedo. Çapotlán, Sena, Cuntlán. Estas dichas estancias están en término comarca de la Purificación. Hay en algunas partes tierras fértiles y aparejadas para granjerías.

Chiamela. Purificación. En Juan Gallego. Este pueblo y ciertas estancias que no son sujetas sirven a Juan Gallego. Llámanse las estancias: Mera, el Guamochal, Paçapanoa. Están en comarca de la Purificación. Tiene tierras fértiles y aparejada para cualesquier granjería.

Çeyba. Purificación. En Martín Páez. Tiene asimismo el pueblo de Piloto, pero esta de guerra.

Cuçalapa. Purificación. En cabeza de su majestad. Hanse muerto algunos. Esta seis leguas de la Purificación y catorce de Colima. Es tierra caliente y pobre de bastimentos.

Cuzpaltan. Nueva Galicia. En Diego Hurtado. Esta cinco leguas de Guadalajara. Tiene algunas tierras buenas.

Cuyutlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. La estancia de Caxititlán sujeto de este pueblo. Están este pueblo y estancia tres leguas de Guadalajara en tierra fértil. Tiene riegos. Confina con Tlaxomulco (Nueva Galicia).

Çalatitlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Está entre Guadalajara y Tonalá (Nueva Galicia).

Cuyseo y Ponçitlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Estos dos pueblos están juntos; Ponçitlán tiene tres estancias que se dicen Ponçitlán, Ycatlán y Xonacatlán. Cuyseo tiene otras dos estancias que se dicen Jamain y Moxcala. Están de Guadalajara de cuatro leguas hasta nueve. Es muy fértil y abundante. Tiene muy gran pesquería en la laguna y rio. Tiene muchas tierras y sabanas en que hay disposición para estancias de Ganado. Parte términos con Chapala (Nueva Galicia) , Coyna (Nueva Galicia) y Tonalá (Nueva Galicia).

Copala (Copula) . Nueva Galicia. En Francisco de la Mota. Está dos leguas de Guadalajara.

Cuyupustlán. Nueva Galicia. En Melchor Pérez**.** Esta de la ciudad a dos leguas. Tiene legua y media de término.

Cuistlán. Nueva Galicia. En Juan de Saldivar. Tiene una estancia que se dice Tepeçitlán. Esta de Guadalajara tres leguas. Tiene riegos y disposición para estancias de ganados. Linda con Matlatla y Atlatique

Coyna. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Tiene una estancia que se dice Atotonilco. Hay disposición de hacer heredades. Y es tierra para ganados. Parte términos con Cuyseo (Nueva Galicia)

Cuistlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Estas son tres estancias la que de dice Cuistlán, y las otras Canoize y Tepatequi.

Contlán Nueva Galicia. En Pedro de Plascencia. Tiene tres estancias Ocotoche, Teucaltitlán, y Tepeçintlán. Está siete leguas de Guadalajara. Tiene poco término. Parte términos con Ocotique (Nueva Galicia) , Queçala, y Tlacotlán (Nueva Galicia).

Guaynamota. Nueva Galicia. En Juan de Arce. Tiene veinticinco estancias. Es gente bárbara. Esta a catorce leguas de Compostela. Esta este pueblo en lo alto de una sierra sobre el camino de Culiacán. Por una parte confina con Cora (Nueva Galicia) y por la otra con los indios de Juan Pascual.

Guaçamota. Nueva Galicia. En Gonzalo Martín, portugués. Esta en lo alto de la serranía. Taycareta junto al rio de Omitlán.-No se sabe la calidad de la tierra.

Guaricata. Nueva Galicia. En Alonso de Toro. Está en lo alto de la serranía y por lo alto del rio de Centiquipaque. Por lo más alto están los pueblos de los Tecuanes. No tienen encomendero. Solían señoriar estos hasta el rio de Centiquipaque. No se sabe la calidad de la tierra.

Guamoltipac. Nueva Galicia. En Bartolomé Pérez. Tres leguas de Compostela.

Guaçel. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Tiene una estancia que se dice Tehuetitlán.

Hastatlán. Nueva Galicia. En Tomás Gil. Estas son siete estancias: Astatlán, Çecapa. Tauxita, Naxurita, Tanaguapan, Ateupa, y Epuxita. Están en sierras a veras del rio de Omitlán. Tierra fragosa y la gente muy bestial, sin doctrina, cometen muchas abominaciones.

Yçatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene cinco estancias que se dicen Ocomo, San Joan, Tezontepeque, Santiago e Lagualulco. Esta asentado en una llanada que se hace entre unas sierras y junto a una laguna la cual tiene dentro dos islas que se dicen San Joan y Teçontepeque. Hay en esta laguna cantidad de pescado. En todos los términos de este pueblo hay vetas de metal. A una legua sacan plomo en cantidad y hay muchas minas de ello. Es tierra que se puede dar trigo. Hay buenos pastos para ganados. No tienen los naturales ninguna granjería. Esta aquí un monasterio de San Francisco. Esta noventa leguas de México y diecinueve leguas de Compostela y doce de Guadalajara.

Yetla. Purificación. En Bartolomé Chavarin. Esta asentado entre cerros rasos, sin árboles. En las quebradas tiene algunos regadíos. No es tierra para aprovecharse de ella cosa ninguna. Tiene media legua de largo y ancho. Parte términos con Cuçalapa (Colima, hay otro pueblo con el mismo nombre en Purificación) y Apamila (Purificación) y Chipiltitlán (Colima). Esta de Colima diez y ocho leguas y cuatro de la Purificación.

Yauquila. Purificación. En Antonio de Ortega. Esta en un llano junto a una sierra grande y otras a la redonda que tienen disposición de haber metales. Tiene regadíos. Para un rio por medio. Es tierra para ganados. No hay granjería ninguna, Tiene de término en cuadra una legua. Confina con Autlán (Purificación) y Holoco. Esta de la Purificación siete leguas y de Colima diez y seis.

Ystapa. Nueva Galicia. En Juan de Villalba. Es tierra fértil y muy graciosa. La gente es muy haragana y floja. Tiene grandes baldíos y pastos para todo ganado. Tiene buenas salinas y pesquerías. Es tierra de mucho algodón y en donde se pueden poner heredades. Está nueve leguas de Compostela. Tiene dos leguas de término entorno. Linda con el valle de Çaqualpan.

Yztimiztique. Nueva Galicia. En su majestad la mitad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Esta junto al rio de Tepuçuacán. Tiene riegos. Es tierra abundante de comidas. Cogese oro en sus términos. Está tres leguas de las minas de oro de Tepuçuacán (Nueva Galicia) con quien confina y con Xalaçingo (Nueva Galicia).

Yçatlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene buenas tierras y sanas. Cogese abundancia de bastimentos. Tiene grandes tierras para ganados y para heredades. Tiene minas

de plata. Tecontepeque estancia sujeta, tiene muy buenas tierras para poner heredades. El Peñol de Atitique, esta dentro de la laguna en un peñol muy fuerte de mucha frescura y arboledas. Tiene muchas labranzas de bastimentos y grandes granjerías con la pesquería que tiene. Atinque.

Yztlán. Nueva Galicia. En Sabina de Esquivel. Tiene cinco estancias que se dicen Ambori y Caçom, y las estancias de Queyayautla y Apuçulco. Cuatro leguas de Purificación. En algunas estancias hay regadíos y tienen tierras buenas y en parte fragosas. Cogen algún oro.

Yzcatlán. Nueva Galicia. En Diego de Colio. Es tierra áspera y poco provechosa. Tiene pesquería. Es gente de poco trabajo. Esta de la ciudad cuatro leguas. Confina con Tlacotlán (Nueva Galicia) , Guautla (Nueva Galicia) , y Copala (Copula) (Nueva Galicia). Guautla confina con Yzcatlán (Nueva Galicia) y Copala (Copula) (Nueva Galicia) . Está dos leguas y media de Guadalajara. Es tierra estéril.

Yztlán. Nueva Galicia. En Francisco Cornejo. Está tres leguas de Guadalajara. Tiene de término legua y media.

La cabecera de Milpa. Nueva Galicia. En Pedro Santa Cruz y Rodrigo Guipuzcuano. De muy gran fertilidad y bastimentos y regadíos para heredares y otras granjerías y buenos pastos. Esta siete leguas de la Purificación y diez y seis de Colima. Matlán esta en lo alto de la sierra do hay grandes riegos. Es tierra fértil. Esta ocho leguas de la Purificación y catorce de Colima.

La estancia del Judío. Purificación. En Hernando del Valle. Es tierra caliente y fértil tiene buenos pastos. La estancia de Leca, dos leguas y media de la villa. Cabra y Neyrula están de guerra, a quince leguas de la villa. Es tierra fértil para heredades y de grandes pastos. Está dos leguas y media de la mar.

La Barranca. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad.

Miztlán, y Tecomatlán, y Aguacaçapan. Purificación. La mitad en cabeza de su majestad y la mitad en Hernán Ruiz de la Peña. Los tres pueblezuelos en el valle de Aután en un llano. Casi todos los tres tienen unos términos. Tienen sierras ásperas. Hay regadíos. Parece haber en la sierra manera de haber metales. Hay buenos pastos para ganados. Es tierra que se da grana. Tiene de término en largo dos leguas y una de ancho. Confina con Cuçalapa (Purificación) y Autlán (Purificación) y Mistlán (Purificación).

Mipla. Purificación. La mitad en cabeza de su majestad y la otra en el heredero de Lepuzcuano. Tiene tres estanzuelas, la una se dice Manatlán, la otra Silosuchitlán y la otra Tlaçopatlán. Esta sentado en un valle entre unos cerros. Hay buena disposición para ganados. Tiene un rio y tierras de riego. En las sierras parece tener disposición de haber metales. Tiene montes espesos. Es la gente pobre y otomíes. Y no tienen granjería ninguna más de lo que toca a sus bastimentos. Tiene de largo más de dos leguas y de ancho más de una. Confina con Tuscacuexco (Colima) , Çacapala (Çacapila) (Purificación) y Cuçalapa. (Purificación). Esta quince leguas de Colima y siete de la Purificación.

Matacticpac. Nueva Galicia. En Alonso de Castañeda. Esta en la vega de Xalisco. Tiene poco término. Pueden coger oro en la mina de los Reyes.

Mecatlán (Necotlán, diferente al de Michoacán). Nueva Galicia. En Juan de Villalba. Está diez leguas de Compostela. Tiene buenas tierras de regadíos. Tiene buenos pastos para ganados. Tiene siete leguas de término. Linda con Oxoxocotla (Xalxocotlán, Xalxocotla) (Nueva Galicia) y Cuyucac (Cuyacan) (Nueva Galicia).

Mexpan. Nueva Galicia. En Alonso López. Yztlán y Çiutlán andan con estos pueblos.

Mechinango. (Guachinango) Nueva Galicia. En Francisco de Estrada. Después de la visita se han muerto muchos indios. Tiene por estancias Cuyutlán, Miztlán y Acatitlán. Es tierra fría y en parte fragosa. Los naturales son haraganes y montaraces. No tienen casas ni asientos. Tienen buenas tierras fértiles y de grandes montes y muestras de minas de plata. Confinan con Tenamaztlán (Tenamastán) (Colima) , Mazcote (Mazcotlán) (Nueva Galicia) y Atengoychan (Nueva Galicia) . Puedense hacer heredades. Hay buenos pastos para ganados.

Mazcotlán. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo. Es buen pueblo y de muy grandes tierras y fértiles para heredades y de grandes pastos para ganados. Confina con

Maçacote, y Tenamaztlán (Colima) . Esta diez y seis leguas de la Purificación y veinte y tres de Compostela y diez de Yçatlán.

Melagua. Nueva Galicia. En Melchor Álvarez. Está dos leguas de la villa. Es tierra pobre de comida aunque tiene algunos regadíos. Hay cantidad de piedra de cal. Cuzmala. Está diez leguas de la Purificación. Es tierra fértil.

Maçatlán. Purificación. En Juan de Almesto. Están poblados nuevamente en el valle de Puchimilco. Está tres leguas de la villa. Curlure. Están de guerra. Están en tierra pobre por lo alto del rio de la Pascua, quince leguas de la Purificación. La estancia de Palmarejo. No sirven por estar de guerra. Esta junto al pueblo de los primeros frailes. Es tierra para ganados. Está tres leguas de la mar y a catorce de la Purificación.

Matitlán. Nueva Galicia. En Juan Delgado. Esta en una ensenada que hace el dicho valle seis leguas de Guadalajara.

Mizquitlán. Nueva Galicia. En Juan Sánchez. Tiene cinco estancias que se dicen Atengo, Caltlán, Ystlalaque, Tlaquepac, Yzcatlán.

Mizquiticacan. Nueva Galicia. En Juan de Zubia. Está once leguas de Guadalajara. Es tierra fértil. Tiene algunos riegos y tierras para estancias. Confina con Nochistlán (Muchistlán) (Nueva Galicia).

Muchistlán (Nochistlán). Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene ocho estancias y la cabecera. Está dicho pueblo y estancias trece leguas de Guadalajara. Es buena tierra de bastimentos. Y para hacer estancias de ganados. Confina con Acatichime (Nueva Galicia), Agualica (Nueva Galicia) y Suchipila (Nueva Galicia) , y por otra parte los llanos de los Chichimecas. La gente es sana aunque haragana.

Mezquituta. Nueva Galicia. En Diego Orozco. Tiene dos estancias, la una se dice Tracache y la otra Moyagua. Está en el rio de Suchipila y es de su calidad.

Maxcala. Nueva Galicia. En Bartolomé García. Es gente que no saben servir. Está siete leguas de Guadalajara. Tiene riegos y es templada y sana. Confina con Cuiztlán (Nueva Galicia) y Acatique.

Nuchistlán (Nochistlanejo). Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Está dos leguas y media de Guadalajara.

Orita. Nueva Galicia. En Juan Durán. Es gente muy bestial. Petacaltitan estancia de este pueblo, y Pecaltitlán. Es tierra llana y esta junto al mar. Es tierra fértil y de buenas pesquerías. Y tiene buenos pastos para ganados mayores. De largo tiene cuatro leguas y de ancho dos. Está nueve leguas de Compostela.

Otomitlán. Nueva Galicia. En Pedro Ruiz de Haro. Es tierra fértil. Tiene por linderos los Acasuches (Acasucheles) (Nueva Galicia) y el Valle de Banderas. Nunca han servido.

Oztoticpac. Nueva Galicia. En Andrés Lorenzo. Tiene diez estancias. Estas estancias están en tierra áspera y estéril. La gente es muy bestial y desnuda. Confina con Tahacapan y Çapotlán (Çapotitlán) (Nueva Galicia)

Oconahuat. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Está en buena tierra en la falda de una sierra. Tiene algunos regadíos. La gente es haragana y mal domeñada. Están dos leguas de Yçatlán.

Opono. Purificación. En cabeza de su majestad. Tiene siete estancias Chiriquili, Belito, Hejera, Hoha, Carauillo, y Chibirule. Es tierra caliente y de muchos riegos. Alcanzan buenos montes. Es tierra muy fértil para heredades. Tienen minas de oro. Está la Purificación ocho leguas.

Ocotlán. Nueva Galicia. En Alonso Martín. Son dos barrios Ocotlán y Xalxocotlán. Esta legua y media de Guadalajara en tierra fértil. Tienen muchos montes. Es tierra templada y sana.

Ocotique. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Es tierra templada fértil y sana. Hay disposición para haber estancias de ganados, aunque tiene pocos términos. Confina con Cuacala, Contla (Contlán) (Nueva Galicia) y Suchitlán (Nueva Galicia).

Pontoque. Nueva Galicia. En Juan Durán. Es gente enferma y de poco provecho, La tierra es muy fértil y de grandes regadíos y húmedos. Esta junto al mar. Es tierra estéril. Y tiene buena

pesquería. Tiene tres leguas de término en largo y una y media en ancho. Confina con Tintoc (Tintococ) (Nueva Galicia), Apaçan (Nueva Galicia) y Xiquian (Xequian, Xiquian y Caroque) (Compostela).

Pampuchin. Purificación. En Diego Téllez- Es tierra caliente de pocos bastimento. Está cuatro leguas de la Purificación. Las estancias de Piloto e Maloto y Maito son del dicho en compañía de Martín Páez. Están de guerra. Están junto a la mar diez y ocho leguas de la Purificación.

Pahuela. Purificación. En Juan de Castañeda. Humada es otra estancia. Ocamoca. Peputa. Están de dos leguas hasta siete de la Purificación. Es tierra fragosa y de poca comida. Tiene grandes montes de pinares y cedros. La estancia de Cocoel. No sirven por estar de guerra. Están doce leguas de la Purificación. Es tierra pobre y estéril de bastimentos.

Suchimilco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene seis estanzuelas. Esta dos leguas de la Purificación y veinte de Colima.

Suchitlán. Nueva Galicia. En Juan Miguel (nota del autor: sic Michel) . Parte términos con Contlán. Hanse muerto después de que se visitaron casi la mitad de esta gente y los demás andan huidos, que no sirven.

Suchipila. Nueva Galicia. En Hernando Flores. Está veinte leguas de Guadalajara. Tiene buenas tierras para riegos. Es fértil y buena para heredades. La gente haragana e indómita. Está veinte y tres leguas de las minas de Nuestra Señora.

Tlapuma. Purificación. En cabeza de su majestad. Tiene dos estancias. Están en valle, en tierra caliente y no bien sana y estéril. Tiene algunos humedales. No tiene ninguna granjería más de sus bastimentos. Tiene de término legua y media. Confinan con Xipiltitlán y Acautla (Acautlán) (Colima) Están de Colima veinte leguas y tres de la Purificación.

Tepique. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene una estancia Amalco. Esta en tierra llana y fértil donde se pueden dar heredades. Tiene regadíos. Y pueden haber estancas de ganados. La gente es rica. Confina con Xalxocotlán (Oxoxocotla, Xalxocotla) (Nueva Galicia) y Mecatlán (Nueva Galicia).

Tecomatlán. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo. Esta estancia no es sujeta a otro pueblo. Esta cerca de la mar. Esta junto al puerto de Xalisco (Nueva Galicia) . Es gente enferma y floja. No siembran viven del rescate del pescado.

Tecpatitlán. Nueva Galicia. En Juan Pascual. Este pueblo son dos barrios. Esta al paso del rio grande que va a Çentiquipaque (Centiquipac) (Nueva Galicia). Tiene muy buenas tierras de riego para todas semillas. Es fértil y abundante para cualesquier heredades. Hay estancias para ganados mayores. Tiene tres leguas de entorno. Hay mucho algodón. Tepeguacán esta repartido en cinco barrios. Son chichimecas. Es la tierra fragosa. Está nueve leguas de Compostela. Es tierra caliente y malsana. Tiene muy buenas tierras para cultivarse. Hay disposiciones para tierras de ganados. Es tierra doblada. Confina con Tecpatitlán (Nueva Galicia) y Capoçingo. Xiacoma, Acatlán, Coymota, Caramota, Cataita, Abrite, Exepita y Mereta y otras estancias que son del dicho Juan Pascual que las nombradas. Es gente pobre y los más viven del arco y flecha. Algunas estancias son estériles, y otras bien fértiles donde se pueden hacer heredades.

Tepeguapa. Nueva Galicia. En Pedro Ruiz (¿de Haro?). Es tierra llana y fértil. Es gente bien dispuesta y sana, aunque desnuda. Esta junto a la mar, por bajo de la laguna de Mechuacán doce leguas de Çentiquipaque (Centiquipac) (Nueva Galicia).

Tintococ. Nueva Galicia. En Alonso Álvarez. Esta dividido en once estanzuelas. Este pueblo está en el valle de Banderas en tierra llana, estéril y caliente, aunque abundante en pescado. Tiene de término legua y media por la costa y una por la tierra dentro. Confina con Pontoque (Nueva Galicia) . Está seis leguas de Compostela.

Timichoc. Nueva Galicia. En Alonso Rodríguez. Tiene ocho barrios. Tiene buenas tierras de húmedo y de regadío, y donde se pueden hacer heredades. La gente es como la de la serranía. Linda con el Valle de Banderas y con Orita (Nueva Galicia). Está catorce leguas de Compostela.

Tecoxquines. Nueva Galicia. En Luis Alonso. Tiene siete estancias. Esta en alto de las sierras, por cima del Valle de Banderas, junto al pueblo de Çauatlán (Çanatlán) (Nueva Galicia) y Çapotlán (Çapotitlán) (Nueva Galicia). Es tierra templada y estéril.

Tetitlán. Nueva Galicia. En Juan de Samaniego. Son dos barrios. Su amo labra la tierra con bueyes no siendo obligado a ello.

Tepecquespan. Nueva Galicia. En Juan de Samaniego. Esta entre Xalisco (Nueva Galicia) y Aguacatlán (Nueva Galicia) . Es tierra fría y fértil. Los naturales son gente de trabajo. Confina con Xala (Nueva Galicia) y Tetitlán (Nueva Galicia). Camotlán, estancia, Este pueblo esta en la vera del rio de Ameca. Es tierra caliente y áspera. Confina con Tetitlán (Nueva Galicia). Está seis leguas de Compostela. Tiene cuatro leguas de término. Hay dentro minas de oro.

Tepuçuacán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte. Confina con Amaxaque (Nueva Galicia) y Aguacatlán (Nueva Galicia). Tiene de término dos leguas. Hay regadíos. Es tierra caliente y doblada. Hay minas de oro. Es gente haragana y desasosegada.

Tepetlatlauca. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo y Diego de Villegas. Solían tener la tasación larga y su amo les ha moderado en que den cada cinco meses y cada año. Esta en la ribera del rio que viene de Ameca en un sobaco de abra que hacen los valles y sierras. La demás es tierra fragosa y caliente. Hay algunos regadíos. Puédanse hacer heredades de morales. Es tierra sana y tiene muestras de haber minas de oro. Está seis leguas de Compostela. Xiquistiqui es cabecera de por si. Teculutequexpan es una estancia que sirve con estos pueblos. Parte términos con Ameca (Nueva Galicia) . Está cinco leguas de las minas de Tepuçuacán y diez y seis de Compostela. Es la tierra más fragosa. No sirven.

Tetitlán. Purificación. En Antonio de Aguayo. Está trece leguas de la Purificación. La estancia de Carrión y la de Arao. Es buena tierra de riegos. Está cuatro leguas y quince de la Purificación.

Tecomatlán. Purificación. En Juan Fernández de Híjar. Tiene seis estancias que se dicen Tampochin, Acautlán, Holoco, Maxcala, Mezquitlán, Pascua y Tamahoco. Sin otras estancias que el dicho tiene en una punta que sale a la mar por bajo del valle de Banderas. Están no sirven por estar de guerra. Tienen regadíos y fértiles para cualquier cosa y espacios para estancias de ganados. Y en sus términos hay disposición de haber minas de plata. Y así, hay noticia que las hay de oro muy ricas. Están en comarca de la Purificación e, sitios muy apacibles y parte fragosa. Tienen grandes términos hasta la mar.

Tene. Purificación. En Yñigo Ortiz de Zúñiga. Tiene por estancia a Cotlán, y a otro pueblo que está ahora de guerra. Están junto a la mar en la punta de los Toconios en buena tierra. Tienen minas de oro y plata. Es tierra pobre.

Tepetichan. Nueva Galicia. En el menor de Bobadilla. Esta de Guadalajara ocho leguas. Es tierra fría y de riegos para heredades. Hay buenos pastos para ganados. Esta en tierra llana.

Tuycan. Nueva Galicia. En Hernando Flores. Esta en el valle de Agualulco en un altozano. Es tierra fría y buena para bastimentos. Está seis leguas de Guadalajara.

Talapoçol. Nueva Galicia. En Juan Sánchez de Olea. Tiene dos barrios el uno se dice Tlatlán y el otro Teçula. Esta en buen asiento. Tiene buenas tierras de húmedo y regadío. Es fértil para todo. Y tiene buenos pastos para ganados. Está seis leguas de Guadalajara.

Tlaxomulco. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene tres estanzuelas. Esta en una vega que se hace entre unas sierras. Está tres leguas de Guadalajara. Es muy buena tierra, templada y fértil. Tiene cinco leguas de término con otras estanzuelas que tiene.

Tetlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad- La estancia de Vtitlán. Esta junto a Guadalajara, en tierra fértil- Tendrá legua y media de término. Confina Tlaquepaque (Nueva Galicia) .

Tlaquepaque. En cabeza de su Majestad.

Tonalá. Nueva Galicia. Encabeza de su majestad. La estancia de Cuyutlán y Xonacatlán, y Atengo. Esta en tierra llana y fértil. Tiene dos leguas de término. Confina con Tlaquepaque (Nueva Galicia) y Tetlán (Nueva Galicia).

Tequeçistlán. Nueva Galicia. En Cristóbal Romero. Está dos leguas y media de Guadalajara, en tierra de poco provecho. Confina con Copala (Nueva Galicia) y Nochistlán (¿Nochistlanejo?) (Nueva Galicia)

Tequepaca. Nueva Galicia. En Cristóbal Romero.

Tenamititlán. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad. Tiene cinco estancias.

Tlacotlán. Nueva Galicia. En Juan de Zaldivar. Tiene cuatro estancias Tezcatitlán, Atiltitlán, Huetitlán, y Acatepeque. Esta de Guadalajara tres leguas. Tiene algunos regadíos. Es abundosa de bastimentos, Es gente sana. Hay disposición de haber estancias de ganados. Confina con Matlatlán (Amatatlán) (Nueva Galicia) y Cuystlán (Nueva Galicia).

Teponahuasco. Nueva Galicia. En Diego Vázquez. Tiene tres estancias Tepecintla, Queçala y Tequaquioqui. Está siete leguas de Guadalajara en el valle de Contlán. Es buena tierra para ganados. Tiene término, en parte, dos leguas y, en partes, cuatro. Confina con Contlán (Nueva Galicia) , Suchitlán (Nueva Galicia) y Ocotique (Nueva Galicia).

Teteuque. Nueva Galicia. En Andrés de Villanueva. Esta en la sierra encima de Suchipila (Nueva Galicia). Es tierra áspera y de poco provecho. Tienen muchos montes. Es gente desosegada y que están siempre en borracheras. Tienen muchos términos y grandes magueyales.

Teul. Nueva Galicia. En Juan Delgado. La estancia de Meçiçicate. Están en tierra llana y buena. La gente sirve mal. Tiene ocho leguas de largo y cuatro en ancho. Confinan con Taltenango (Nueva Galicia) y Suchipila (Nueva Galicia).

Tlaltenango. Nueva Galicia. En Toribio de Bolaños. Está nueve leguas de Guadalajara. Es tierra fría y estéril. Tienen en todas partes buenos montes. Hay pastos para ganados. Es la gente haragana. Está diez y seis leguas de las minas de Nuestra Señora.

Tepechitan. Nueva Galicia. En el hijo de Pedro de Bobadilla. Esta de las minas de Nuestra Señora diez y siete leguas.

El rio de Tepeque tiene otras muchas estancias están depositados en Diego de Proaño y Hernando Martel. Es gente indómita y salvaje.

El Chapoli es un principal que está en esta provincia que tiene sujetos muchos pueblos. Corre su término e tierras hacia Guaynamota. Tienen muchas estancias y llanos despoblados. Los indios que habitan aquí no están en asiento sino hechos salvajes que se mantienen de robos.

Vistique. Purificación. La mitad en Martín Monje y la otra en los herederos de Pedro Gómez. Son tres estancias Vistique, Tanamastlán y Tecoluta. Están poblados en los llanos húmedos y ciénegas. Están cuatro leguas de las minas de Cocula y siete de las de Guachinango. Hay en toda esta tierra muchas vetas de metales. Están trece leguas de la Purificación y de Colima veinte y de México ochenta. Ayotitlán, Ayutla. Tacotlán, Mazcotlán y Tepantla y otras en esta comarca. Todas están en ribera del dicho rio son de la calidad de las de arriba.

Xonacatlán. Purificación. En Pedro de Simancas. Esta en un llano entre unos cerros pelados. Tiene algunas tierras de riego. Es tierra sana. Tan solamente tiene de término media legua. Confina con Autlán (Purificación) y Xipiltitlán, y Çepacepaçenoa de Xalisco (Nueva Galicia). Esta de Colima diez y seis leguas, y de la Purificación tres. Es la gente otomíes y pobres.

Xalisco. Nueva Galicia. En Cristóbal de Oñate el mozo. Tiene diez principales. Esta de la ciudad de Compostela tres leguas y media, y siete de la mar. Confina con Tepique (Nueva Galicia) , y con las minas de los Reyes y Xalxocotla (Nueva Galicia) . Tiene regadíos. Tiene partes fragosas y montuosas. Hay disposición para estancias de ganados. Es abundoso de bastimentos. La gente es buena y de buen servicio. Tiene una estancia que se dice Tepeque que está dos leguas de la mar y cuatro de Xalisco (Nueva Galicia). Es tierra caliente en la ribera del rio que va de Xalisco. Es gente floja y enferma. Y la tierra es abundosa.

Xalxocotlán. Nueva Galicia. En Juan de Villalva. Esta en tierra caliente y húmeda y muy áspera. Es fértil La gente es buena y de trabajo. Tienen hartas granjerías. Está ocho leguas de Compostela. Confina con Mecatlán (Nueva Galicia) y Tepique (Nueva Galicia). Esta del puerto de Xalisco legua y media.

Xaltempa. Nueva Galicia. En Anton Pérez. Tiene dos barrios uno Xaltempa a media legua de la mar, y el otro Tepextlán en lo alto de la sierra.

Xiquian y Caroque. Nueva Galicia. En Alonso Álvarez. Están en la costa de la mar. Es tierra caliente y fértil y de muchos regadíos. Es buena para heredades . La gente es bestial. Confina con Apaçen (Apaçan) (Nueva Galicia) y Pontoque (Nueva Galicia). Están a catorce leguas de Compostela.

Xala. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte. Tiene ruines tierras y de poco agua. Es fértil de árboles. Y en lo alto de las sierras hay regadíos. Confina con Guaxacatlán, Aguacatlán (Nueva Galicia) y Tepuçuacán (Nueva Galicia). Esta nueve leguas de Compostela y de las minas de oro de Tepuçuacán cuatro leguas.

Xalaçingo. Nueva Galicia. En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte. El principal de este pueblo anda alzado y por esto anda el pueblo desbaratado y desasosegado. Ayudan junto con los de Yztimiztique (Nueva Galicia) que todos solían ser unos.

Xocotlán. Nueva Galicia. En Francisco Cornejo. Es tierra caliente y pobre. Está cuatro leguas de la Purificación. Chola. Esta en un valle. Es tierra fértil. Está diez leguas de la Purificación. La estancia de Quemara. Esta sobre la mar. Una legua de Chola y once leguas de la Purificación.

Xirosto. Nueva Galicia. En Alonso de Toro. Está dos leguas de la purificación. Es tierra fértil. Malobaquet. Están de guerra y no sirven. Es tierra estéril. Está quince leguas de Purificación.

Xocotepeque. Purificación. En Francisco Pilo. Tiene tres estancias Tequila, Coteche y Apacniqui. Están en buena tierra, llana y fértil. Hay en esta comarca minas de plata.

Xalpa. Nueva Galicia. En Diego de Proaño. Esta en un valle ribera de un rio grande. Tiene grandes montes de pinares, y buenas tierras para pan y otras labranzas. Es tierra de todos temples. Hay minas de plata a veinte leguas. Tiene diez leguas de término y bueno para estancias de ganado. Están a veinte leguas de Guadalajara. Tiene más cinco estancias.

Es importantes notar como se hace especial señalamiento de las calidades de la tierra y a que podría destinarse, el monto del tributo, y si la gente era haragana, y, también, la superficie de cada pueblo cuando se mencionan las leguas de su término y las colindancias de ellos en la parte en que se dice “guarda términos”.

Sobre los pueblos de Nueva Galicia el Memorial del oidor Contreras y Guevara, 1569-1570 **(12),** nos hace saber:

“*fee de las çédulas de encomienda*

Yo, Alonso sanchez de toledo, secretario del Audiencia rreal que por Su magestad rreside En esta çibdad de guadalaxara del nuevo rreyno de galizia y escrivano mayor de la governaçion del por Su magestad doy fee e testimonio A todos los Señores que la presente vieren como por mandado del ylustre señor liçenciado contreras y guevara oydor Alcalde mayor y el más Antiguo de la dicha rreal audiençia, yo hize buscar e busque en el Archibo de los papeles della la rrazón de las çédulas de encomyenda, que tienen y an tenido los vecinos deste rreyno que tienen yndios Encomendados por los governadores que fueron del e paresce por dos quadernos de una bista que en este rreyno hizo el liçenciado hernando martínez de la marcha, oydor alcalde mayor que fue de la dicha rreal audiençia el año de myll e quinientos y cinquenta por ante estevan marban escrivano de su magestad que se presentaron antel ciertas cédulas de encomyenda originales por vezinos encomenderos deste rreyno e çiertras tasaciones con ellas el traslado de lo qual paresçe se sacó e asentó en los dichos dos quadernos e se bolbieron los originales a las partes e las çédulas de encomyendas que en ellos estan sacadas son del tenor siguiente.

[Al margen izquierdo:] cédula de Juan delgado

Por la presente en nombre de su magestad deposito en vos Juan delgado vezino de la villa de guadalaxara los señores e naturales del teúl con su subjeto como lo tenya sancho hernández e pedro mateos para que os sirbays dellos en vuestras haziendas e granjerias con

cargo, que tengays de los yndustriar en las cosas de nuestra santa fee catolica ponyendo en ello toda vuestra solicitud posible e neçesaria en lo qual descargo la conçiencia de su magestad e la mya en su rreal nonbre. fecho En esta cibdad de conpostela a seys de diziembre de quinientos y treynta e quatro nuño de guzmán por mandado de su señoría pedro rruyz de haro.

Yten en el dicho quaderno ay otra cédula dada por cristoval de oñate fecha en diez e siete de abril de quinientos y quarenta e dos años rrefrendada de martyn de ybayçabal por la qual deposito en francisco cornejo el señor e naturales del pueblo de yztlán con su subjeto ques en la provinçia de tonalá así como lo tenya hernando de palençia

Yten ay otra cédula dada por el dicho cristóval de oñate e rrefrendada del dicho martyn de ybayçabal en ocho de otubre de quinientos y quarenta e un años por el qual deposito en el dicho francisco cornejo los señores e naturales de los pueblos de chola e mogorra e forora e quirora y saripa e pocoteta, e sus subjetos que son en termyno de la villa de la purificaçion así como los tenya morante difunto.

Yten ay otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado vuestro governador que fue deste dicho rreyno e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en veynte e seys de jullio de quinientos e quarenta e quatro por la qual depositó los señores e naturales de los pueblos de acpatalan e tenal e teculi y epan e mezquitique con su subjeto en diego hurtado vezino de guadalaxara con el dicho cargo e segun e como se contiene en la primera cédula

Yten otra cédula firmada de myguel de ybarra alcalde mayor de la provincia de guadalaxara e rrefrendada de diego de Polanco escrivano, dada a onze de abril de quinientos y quarenta e dos en la qual señaló por sitio a hernan flores donde nombran Atuycan para que en el pudiese poblar los naturales del pueblo de suchipila quel susodicho tiene en encomyenda e le hizo depósito en forma por virtud de un poder que dixo tener de Cristoval de oñate, governador de la dicha provincia de galizia.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán gobernador que fue deste rreyno e rrefrendada de antonyo de teran dada en Guadalajara a diez y ocho de mayo de quinientos y treynta e tres por la qual deposito En Cristoval rromero los señores e naturales de Atisqueçistlán con su subjeto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada del dicho nuño de guzmán rrefrendada de pedro rruyz de haro dada a cinco de diziembre de quinientos y treynta e quatro por la qual depositó en el dicho Cristoval rromero en las estançias que se an descubierto hazia la barranca y estavan por pacificar hasta número de ciento e cinquenta casas de los naturales dellas con el dicho cargo de las demás çédulas.

Otra cédula firmada del licenciado de la torre e rrefrendada de Juan de Villarreal escrivano dada a veynte e siete de março de quinientos e treynta e ocho por la qual depositó en francisco delgadillo los señores e naturales del pueblo de Apoçol con todo su subjeto como lo tenyan Juan de albornoz e sancho ortiz de çuñyga e con las partes que tenya Andrés de villanueva e pedro de lepes con el dicho cargo qontenido en las demás cédulas.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de antonyo de teran dada en conpostela a quinze de junyo de quinientos e treynta e dos años, por la qual depositó En pedro quadrado los señores e naturales de Acatichime con su subjeto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a veynte e tres de junio de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en pedro quadrado y en toribio de bolaños los señores e naturales de los pueblos de Achabastica, catetique, hoxaloça, coyvetan cenepaltan, catamaxaque, Ochixinaque, çimacamotlán,tateyuca, guaxime con todos sus subjetos.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara en veynte y tres de junio de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en toribio de bolaños el señor e naturales de los pueblos de azqueltan e çoltitan, xocotique, nochestique, tasteyuca, guaxoltitan e tenaque tenango, biçolique con sus subjetos con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado, rrefrendada de françisco bermejo, fecha En la cibdad de méxico a diez y seys días del mes de setienbre de quinientos y treynta E nueve años por la qual depositó en el dicho toribio de bolaños el señor e naturales del pueblo de taltenango sigun e como lo tenía Juan de Villarreal e diego hernandez con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de pedro rruyz de haro fecha en la cibdad de méxico a tres de nobienbre de quinientos y treynta e seys años, por la qual depositó en Juan de çaldivar, vezino de guadalaxara, los señores e naturales de los pueblos de tlacutlán y acatlán y atelmacapuli con su subjeto así como lo tenía Juan de Oñate.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado e rrefrendada de hernando bermejo dada en la provinçia de tiguex a diez días de março de quinientos e quarenta e un años por la qual depositó en el dicho Juan de çaldivar los señores e naturales del pueblo de Cuyztlán con sus subjeto e la estançia de tanguesgueto que abian bacado por muerte de martyn de deba con el dicho cargo.

Otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de antonyo de teran dada en quinze de junyo de quinientos y treynta e dos años por la qual depositó en Juanes de çubias e Juan mychel los señores e naturales del pueblo de la gualica con su subjeto e la estançia de telistatan con que las dos partes fuesen para el dicho Juan mychel e la terçia parte para el dicho Juanes de çubia.

*Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a quatro de jullio de quinientos y quarenta e quatro por la qual paresçe que hizo dexaçion Juan de cilasxos del pueblo de agualican con çinco e estançias que se llaman metchatique e taltemoque e custipa e ocotique e poçole y el dicho gobernador los encomendó en leonor de padilla hija ligitima de Cristóval rromero, conquistador desta provinçia con el dicho cargo e con que **e**ntretanto que se casase diese un honbre que sirbiese con sus armas y cavallo a su magestad en esta provinçia.*

Otra cédula firmada de nuño de guzmán e rrefrendada de hernando sarmiento dada en conpostela a veynte e uno de otubre de quinientos y treynta e quatro por la qual depositó en bartolomé garcía vezino de guadalaxara los señores e prinçipales del pueblo de maxcala como lo tenya figueroa difunto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de montoya escrivano dada en guadalaxara a veynte días del mes de hebrero de quinientos y quarenta e tres años por la qual encomendó en alonso martyn vezino de guadalaxara los señores e naturales del pueblo de Ocotlán con su subjeto sigun e como los tenya françisco de godoy tesorero deste rreyno con el dicho cargo.

Yten otra çédula firmada de cristoval de oñate e rrefrendada de baltasar de montoya en el rreal de tejuçastlán en veynte días del mes de henero de quinientos e quarenta e dos años por la qual depositó en pedro de plasençia el señor e naturales del pueblo de Contla y ocotiche e su subjeto e la estançia de teucaltitlán con sus subjetos e diez casas de la estançia de tepeçuntla las más apartadas del pueblo de teparabastro con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en la çibdad de méxico a cinco de nobienbre de quinientos y seys [¿? sic por 36?] por la qual depositó en Juan sánchez de belmonte vezino de Guadalaxara quatrocientas casas en la barranca de Tonalá en lo primero que se pacificase con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de cristoval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en guadalaxara a treynta de agosto de quinientos e quarenta por la qual depositó en Juan sánchez de Belmonte los señores e naturales de la estançia de Apoçulco con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de cristoval de oñate y rrefrendada de martyn de ybaçaybal dada en tequeçistlán a veynte e uno de henero de quinientos y quarenta e dos años por la qual depositó en françisco de bobadilla el pueblo de tuchitichan con todo su subjeto como lo tenya pedro de bobadilla su padre.

Yten otra cédula de encomyenda firmada del dicho cristoval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en conpostela a veynte de março de quinientos y quarenta años por la qual depositó en diego hernández de proaño la mytad de los señores e naturales de las estancias e poblado del rrio de tepeque con su subjeto adelante del teúl así como antes el lo tenya por cédula del licenciado de la torre con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada del dicho cristoval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en guadalaxara a treynta de agosto de quinientos y quarenta años por la qual depositó en diego hernández de proaño los señores e naturales del pueblo de xalpa e guanusco e xoalaca, ocoaymala, tabasco e çenticatiche e tepoyzta e tepeuque, e guaxuca, e tenanguen con todos sus subjetos con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de cristoval de oñate e rrefrendada de baltasar de montoya dada en el rreal de tequeçistlán a veynte dias de henero de quinientos e quarenta e dos por la qual depositó en diego bazquez vezino de guadalaxara los señores e naturales del pueblo de ynaquala e de tepenabaztlo e de la estancia de quaqueyoque con sus subjetos con más diez casas de la estançia de tepeçontla las más cercanas al pueblo de tepenabaztle con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça en guadalaxara a onze de junyo de quinientos e quarenta e quatro por la qual depositó en Juan mychel el señor e natural de la estançia de tetuque subjeto a suchipila e la parte de las casas que diego segler, difunto tenya en la barranca en conpanya de Juan lópez con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de françisco bazquez de coronado e rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a quatro de agosto de quinientos y quarenta e quatro por la qual por dexaçion que hizo Andrés de villanueva de los pueblos de yndios de la estancia de Suchititlán los depositó en Juan mychel con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada del licençiado de la torre y rrefrendada de andrés de salinas escrivano dada en guadalaxara a onze de dizienbre de quinientos y treynta y siete por la qual depositó en francisco de la mota vezino de guadalaxara los yndios señores e naturales chichimecas que estubieren e quisieren venyr a poblar desde una estançia quel tenya cabe el rrio de los cedros dos leguas desa parte de coyna hasta el bado del rrio grande questa camyno de méxico que puede aver seys o siete leguas de tierra con todos los yndios chichimecas que estuviesen en el dicho paso del bado con cargo que los rrecoxiese e truxese de paz.

Yten otra cédula firmada de cristoval de oñate e rrefrendada de pedro rruyz de haro dada en guadalaxara a diez y ocho de abril de quinientos e quarenta e un años por la qual depositó en catalina de la mota y en françisco de la mota su hijo los señores e naturales del pueblo de copala, con su subjeto asy como lo tenya francisco de la mota marido de la susodicha con el dicho cargo.

Yten otra cédula dada por cristoval de oñate e rrefrendada de Juan destroque En el rreal de la barranca grande a diez e siete de henero de quinientos e quarenta e dos por la qual depositó en diego de colio los yndios del pueblo de yzcatlán e su subjeto y estancias de yuaytlán y Cocoytlán que solían ser subjetos del pueblo de copala sigun las tenya hernán rruyz de Ovalle con el dicho cargo.

Yten otra cédula de encomyenda dada por el licençiado de la torre rrefrendada de diego de polanco en guadalaxara en veynte días del mes de jullio de quinientos y treynta y ocho por la qual depositó en toribio de bolaños, e pedro quadrado los señores e naturales con sus subjetos questan poblados e confinan entre los yndios que tiene por cédula depositados alonso de Castañeda que se dize guinomota e los que tiene encomendados diego de proaño que se dize tepeque, e los que tiene encomendados Andrés de Villanueva e alonso lorenço e Juan rruyz Y entre los subjetos de taltenango con el dicho cargo.

Yten otra cédula de encomyenda firmada de luys salido rrefrendada de diego de polanco por la qual depositó en el dicho toribio de bolaños, el pueblo de taltenango con su subjeto sigun y como lo tenya encomendado Juan de villarreal e diego hernández con el dicho cargo, dada la dicha cédula en guadalaxara a diez y ocho de agosto de quinientos y treynta e ocho años.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado e rrefrendada de hernando bermejo dada en diez y seys de setiembre de quinientos y treynta e nueve años por la qual depositó al dicho toribio de bolaños el dicho pueblo de taltenango con sus subjetos con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez coronado rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a veynte e tres de junyo de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en catalina mexia, hija de melchor pérez el pueblo de cuyopustlán por dexación que hizo del el dicho melchor pérez con que pusiese una persona que sirbyese a su magestad con armas y cavallo.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a quatro de agosto de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó Andrés de villanueva el pueblo de teteuque con su subjeto sigun y como lo solía tener Juan mychel.

Yten otra cédula firmada del dicho francisco bazquez de coronado rrefrendada de baltasar de montoya escrivano dada en conpostela a treze de março de quinientos y quarenta e tres por la qual depositó en el dicho andrés de villanueva los señores e naturales del pueblo de coyna e totonylco y ocotique e guaçilan e totonaque e sus subjetos por dexaçion que hizieron Juan del camyno e magdalena de álvaro su muger.

Yten otra cédula firmada de francisco bazquez de coronado rrefrendada de baltasar de mendoça dada en guadalaxara a catorze de junyo de quinientos y quarenta e quatro por la qual depositó en francisco destrada los señores y naturales de los pueblos y estancias de myztlán y guachinango y guautlán y acatitlán y ocotlán e quila e xalpa y otra estancia que se dize guautlán con su subjeto en la provinçia de maçacote así como lo estubo pedro de ulloa e costançia de sarmyento su muger por dexación que hizo en el con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán rrefrendada de pero rruyz de haro dada en conpostela a treze de hebrero de quinientos e treynta e cinco por la qual depositó en Álvaro de bracamonte e pedro de ulloa vezinos de conpostela el rrio de Atenpaque que en lengua de méxico se dize Atengoychan con todas sus estançias e las estançias de taspa e las estançias de myztlán y guachinango y acotitlán y ocotlán y guaotla con todo su subjeto con el dicho cargo.

Yten otra cédula firmada de nuño de guzmán rrefrendada de pero rruyz de haro dada en conpostela a catorze de hebrero de quinientos y treynta e cinco por la qual depositó en el dicho bracamonte los señores e naturales de los pueblos de tepuçuacán y mezquitlán y amatlán y amaxaque y xaliçingo con el dicho cargo.

Yten por virtud de una cédula firmada de la rreyna nuestra señora rrefrendada de Juan bazquez dada en valladolid a veynte y seys de hebrero de quinientos y treynta y ocho años por la qual manda al governador o juez de rresidencia de la provinçia de la nueva Galiçia que de los yndios que estubiesen bacos en la dicha provincia o bacasen trocasen al dicho bracamonte los que tiene en encomyenda a otros que fuesen más provechosos y en cumplimyento de la dicha cédula aparesçe que francisco bazquez de coronado Gobernador dio una cédula firmada de su nombre e rrefrendada de françisco bermejo en el pueblo de aguacatlán a doze de jullio de quinientos y treynta e nueve años por la qual depositó en el dicho bracamonte los pueblos de aguacatlán y xala con todas sus estancias y subjeto e las estançias de mezquitlán y tepuztlán que son en el valle de guaxacatlán como lo tenya encomendados francisco de villegas difunto e con el dicho cargo.

Yten otra cédula dada e firmada de francisco bazquez de coronado rrefrendada de pero rruyz de haro en conpostela a siete de henero de quinientos e quarenta e quarenta y quatro por la qual depositó en del dicho bracamonte los señores e naturales de tepuzbacan e mezquitan y amaxaque y amatlán e xaliçingo e yztimytique y atengo y chanytalpa con sus estancias e subjeto como lo tenya por çédula de encomyenda de nuño de guzmán gobernador y el señor otomy que se dezia suchipil con los naturales y estancias y subjeto quel solia mandar e los señores e naturales de los pueblos y estancias que guzmán solía mandar en el pueblo de aguacatlán con sus subjetos con el dicho cargo de los yndustriar como en las demás cédulas.

Yo alonso sánchez escrivano de Cámara de la dicha Rreal abdiencia susodicho fize escreuir este traslado de los dichos quadernos. e ba cierto e corregido con ellos e por ende fyze Aqui este myo signo a tal en testimonyo de verdad.

*Alonso sánchez (rúbrica y signo)"***.**

En ese documento no solamente se nos hace saber de los antecedentes históricos de las Cédulas de las encomiendas de Nueva Galicia, sino también como, al hacerse el deposito de los naturales al encomendero, podían servirse de ellos como señor, y se le imponía la obligación de poner todos sus esfuerzos y disposición en adoctrinar a los encomendados en la fe católica, quedando de esa manera, cómodamente, descargada la conciencia del Rey y de quien otorgaba la encomienda:

"*…para que os sirbays dellos en vuestras haziendas e granjerias con cargo, que tengays de los yndustriar en las cosas de nuestra santa fee católica ponyendo en ello toda vuestra solicitud posible e neçesaria en lo qual descargo la conçiencia de su magestad e la mya en su rreal nombre…"***(13).**

So pena de perder la enomienda si no lo hicieren, según se determinó por una Cédula titulada "*Sobre la dotrina y conberssion de los yndios y el buen tratamiento dellos",* que cita Cristóforo Gutiérrez Vega al referirse a la Junta Eclesiástica de 1546 en su "Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555), pág.153, remitiéndose al Manuscrito 3017 de la Biblioteca Nacional de Madrid, con el título "Bulas y Cédulas para el Gobierno de Indias".

En el mismo Memorial del licenciado Contreras y Guevara se tiene una certificación hecha por Bernardo de Balbuena, el viejo, como escribano y obrero mayor de la catedral de Guadalajara, fechada en febrero de ese año de 1570, sustentada en las Tasaciones hechas en el reino, información que debe haber correspondido al año inmediato anterior de 1569, en ella lista los pueblos, encomendados, y en cabeza del rey, y sus sujetos, y el número de tributarios en cada uno, en el reino de Nueva Galicia, con excepción de la provincia de Michoacán: **(14)** :

"Testimonio de los naturales que hay en los pueblos de Indios de Galicia.-Yo Bernardo de Balbuena escribano de su majestad obrero mayor de la iglesia catedral que por mandado de su majestad se hace en esta ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia doy certificación como para hacer el repartimiento que se hizo para los gastos de la dicha hobra yo tomé la razón de los pueblos de todo este reino eceuto de la provincia de Culiacán que por estar muy distinta y apartada no se pudieron haber e listar sus tasaciones de lo que tributan en cada un año se les hizo el dicho repartimiento y según lo que se les suele repartir de tributo puede haber en los dichos pueblos los indios tributarios siguientes:----------
Los pueblos que están en cabeça de su majestad.----------

el pueblo de analco mil indios	*1V*
-el pueblo de Tonalá setecientos indios	*Vdcc*
-el pueblo de San Pedro e sujeto quinientos indios	*Vd*
-el pueblo de Tlaxomulco myll y cuatrocientos indios	*1Vcccc*
-el pueblo de Cuyseo e sujeto seiscientos indios	*Vdc*
-el pueblo de Ponçitlán e sujeto myll e quinientos indios	*1Vd*
-el pueblo de Camotlán en la barranca ciento y veinte	*Vcxx*
-el pueblo de Cuzcatitlán en la barranca ochenta yndios	*Vlxxx*
-el pueblo de Nochistlanejo ciento e veinte yndios	*Vlxx*
–el pueblo de Atlemaxaque trescientos indios	*Vccc*
-el pueblo de Cuyotlán ciento e veinte indios	*Vcxx*
-el pueblo de Çalatitán cien indios	*Vc*
-el pueblo de Matlán ciento cincuenta indios	*Vcl*
-el pueblo de Tequila e los guaxes cien indios	*Vc*
-el pueblo de Copala e juilatlán cien indios	*Vc*
-el pueblo de Apoculco e Tala ochenta indios	*Vlxxx*

-el pueblo de Tepacatengo sesenta indios *Vlx*
-los pueblos de Mochitiltique Tecomatlán Talistaque
Oztotiquipac e San Francisco ciento veinte indios *Vcxx*
-los pueblos de Yegualtitlán e los demás de la provincia de
Coatlán doscientos indios *Vcc*
-el pueblo de Taltenango e sujetos mil indios *1V*
-el pueblo de Nochistlán e sujetos trescientos indios *Vccc*
-el pueblo de Teucaltiche e sujetos quinientos indios *Vd*
-el pueblo de Teucaltitlán e sujetos trescientos indios *Vccc*
-el pueblo de Mezquituta e sujetos doscientos cincuenta indios *Vccl*
-el pueblo de Meztiticacán doscientos cincuenta indios *Vccl*
-el pueblo de Çentiquipac quinientos indios con su sujeto *Vd*
-el pueblo de Tepique doscientos cincuenta indios *Vccl*
-el pueblo de Suchipil la mitad de Bracamonte seiscientos cincuenta indios *Vdcl*
-el pueblo de Aguacatlán la mitad del dicho doscientos cincuenta *Vccl*
-el pueblo de Xala la mitad de Bracamonte quinientos *Vd*
-el pueblo de Amaxaque la mitad del dicho cien indios *Vc*
-el pueblo de Atengoychan mitad de Bracamonte seiscientos indios *Vdc*
-el pueblo de Tepuzcacan mitad del dicho cien indios *Vc*
-los pueblos de Xaliçingo Amatlán Yztimytique la mitad de Bracamonte
ciento sesenta indios *Vclx*
-Los pueblos de San Juan Opachula cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Xalxocotlán cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Mecatlán veinte indios *Vxx*
-el pueblo de Cacatlán cuarenta indios *Vxl*
-el pueblo de Pontoque e Yntapa cuarenta indios *Vxl*
–el pueblo de Xaltepeque quince indios *Vxv*
-el pueblo de Tenychoque quince indios *Vxv*
-Los pueblos de Acatista y Orita y Santiago sesenta indios *Vlx*
-el pueblo de Yuilatáan Ystapa y Matlatliquipac cuarenta indios *Vxl*
-el pueblo de Chistique y Tepetlatlauca mitad de Cristóbal de Oñate ochenta indios *Vlxxx*
-el pueblo de Caratlán e sujetos cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Acaponeta cincuenta indios *Vl*
-el pueblo de Opoño sesenta indios *Vlx*
-el pueblo de Atengo y Anboquido y su partido sesenta indios *Vlx*
-el pueblo de Mayto y su partido treinta indios *Vxxx*
-el pueblo de Pampochin veinte indios *Vxx*
-el pueblo de Sila y Capotlán treinta indios *Vxxx*
-Pueblos de Encomenderos.----------
-Tlacotlán de Juan de Çaldivar quatrocientos indios *Vcccc*
-Çapotlán del dicho ciento y sesenta *Vclx*
-El pueblo de Acatique del dicho quinientos indios *Vd*
-El pueblo de Santa Fee del dicho trescientos indios *Vccc*
-El pueblo de Tlemacapuli sesenta indios del dicho *Vlx*
-El pueblo de Contla de Pedro de Plasencia doscientos y cincuenta *Vccl*
-El pueblo de Quaquala y Teponauastl de Diego Vazquez trescientos indios *Vccc*
-El pueblo de Lagualica de Juan de Goyre ciento e veinte *Vcxx*
-El pueblo de Suchistlán de Juan Michel cien indios *Vc*
-El pueblo de Suchipila de Diego Flores seiscientos indios *Vdc*
-El pueblo de Apoçol de Francisco Delgadillo quinientos indios *Vd*
-El pueblo de Xalpa e sus sujetos mil indios de doña Ana de la rra *1V*
-El pueblo del Teúl de Juan Delgado novecientos indios *Vdcccc*

-El pueblo de Tepetichán e sujetos de Francisco de Bobadilla quinientos indios Vd
-El pueblo de Xalostitlán de Rodrigo de Frias doscientos y cincuenta indios Vccl
-El pueblo de Atotonylco de Andres de Villanueva ciento e veinte indios Vcxx
-El pueblo de Ocotique del dicho doscientos y veinte Vccxx
-El pueblo de Teteuque del dicho sesenta indios Vlx
-El pueblo de Coyna del dicho setenta indios Vlxx
-El pueblo de Amaxaque del dicho cien indios Vc
-El pueblo de Uueuetitlán del dicho setenta indios Vlxx
-El pueblo de Tequeçiotlán e sujetos de Miguel Romero ciento e treinta indios Vcxxx
-El pueblo de Tepaca del dicho cien indios Vc
-El pueblo de Opatlán del dicho cien indios Vc
-Ocotique y Coatlán de Alonso Martín cuatrocientos y cincuenta indios Vccccl
-El pueblo de Cuspatlán de Diego Hurtado cien indios Vc
-El pueblo de Yzcatlán de Diego de Colio cien indios Vc
-El pueblo de Guautla de Diego de Colio setenta indios Vlxx
-El pueblo de Cuyaposotlán de Pedro de Ledezma cien indios Vc
-El pueblo de Polonia de Saldaña de Bartolomé García cien indios Vc
-El pueblo de Yztlán de Franciso Cornejo cien indios Vc
-El pueblo de Xocotlán y Çula del dicho en la Purificación cuarenta indios Vxl
-El pueblo de Guachinango e sujetos de Francisco destrada cuatrocientos indios Vcccc
-El pueblo de Xalisco de Cristóbal de Oñate doscientos e cincuenta indios Vccl
-El pueblo de Mazcote del dicho ochenta indios Vlxxx
-El pueblo de Mecatlán de Luis Alonso ochenta indios Vlxxx
-El pueblo de Ayandogue e Cuytlapilco de Domingo de Artiaga setenta indios Vlxx
-El pueblo de Tomás Gil en Acaponeta cien indios Vc
-Yztapa y Otomyztlán e los demás de Pedro Ruiz de Haro noventa indio Vxc
-Los indios de Martín Sánchez en la costa cincuenta indios Vl
-Los indios de Tocoxquines de Andrés Lorenzo e Rodrigo Pérez doscientos indios Vcc
-Yztlán e con sujetos de Alonso López quinientos y cincuenta Vdl
-Los pueblos de Tetitlán e con sujetos de Juan Dávalos quinientos indios Vd
-El pueblo de la Pasqua e con sujetos de Juan Fernández de Híjar cuatrocientos indios Vcccc
-El pueblo de Cabra y el Judío de Hernando del Valle ciento e veinte indios Vcxx
-El pueblo de Mecatlán e con sujeto de Juan de Almesto cincuenta indios Vl
-El pueblo de Meagua y sujetos de Melchior Álvarez cincuenta indios Vl
-El pueblo de Ayutla y Quicoman de Martín Ortiz setenta indios Vlxx
-El pueblo de Tuyto y Aleque con sujetos de Íñigo Ortiz doscientos y cincuenta indios Vccl
-El pueblo de Xirostro de Truxillo cien indios Vc
-El pueblo de Tetitlán e Mezcala e sujetos de Antonio de Aguayo ciento e cuarenta indios Vcxl
-El pueblo de Chiametla e los demás de Cristóbal del Valle setenta indios Vlxx
-Apoçan e con sujetos de Gerónimo Pérez de Arziniega setenta indios Vlxx
-Los indios de Alonso Alvarez deSpinoza cincuenta indios Vl
-Cuyztlán de Juan Michel veinte indios Vxx

-Y como dicho es en esta relación se hace teniendo consideración a lo que tributan para sacar el número que en cada uno de los dichos pueblos puede haber de indios tributarios respeto de lo que se acostumbra tasar e mandan pagar de tributos por la real audiencia deste reino lo cual yo el dicho Bernardo de Balbuena saque de la razón de las dichas tasaciones por mandado del Ilustre señor licenciado Contreras y Guevara oidor alcalde mayor y el más antiguo de la Audiencia Real deste Reino. En la ciudad de Guadalajara del nuevo reino de Galicia en veinte e dos días del mes de febrero de mil y quinientos e setenta años y por ende en testimonio de verdad hice aquí este mi signo a tal.-Un signo.-Bernardo de Balbuena escribano de su majestad (rúbrica)"

Certeramente Silvio Zavala en su "De Encomiendas y propiedad Territorial en algunas regiones de la América Española" **(15)** establece que la Encomienda era un usufructo sobre la tierra, y no un derecho de propiedad del encomendero; era una retribución que se le hacía, al beneficiado repartiéndole indígenas, léase pueblos, en encomienda, por los servicios que había prestado a la corona **(16).** De ahí las continuas y quejumbrosas peticiones al rey, hechas por los conquistadores y sus descendientes, pidiendo se les incrementaran los beneficios; por lo general argumentando los muchos servicios prestados y el poco, insuficiente o nulo, beneficio obtenido con la encomienda o la prebenda que les había sido otorgada, sobre todo considerando que pretendían oro y plata, lo mismo que el rey, y que por lo general no lo había ni lo obtenían de los pueblos indígenas, ya estuvieran encomendados, o en cabeza del rey, y menos aún de los pueblos "Chichimecas", "Teules Chichimecas" del occidente.

Ningún mulato, ni mestizo, ni hombre que no fuere legítimo, podía tener encomienda de indios **(17).**

En torno a este tema debo aclarar que encuentro que el término "Repartimiento" tiene dos acepciones. Una en cuanto a que se refiere a los indios repartidos a los conquistadores en retribución a los servicios prestados a la corona, y, por ende, a los pueblos dados en encomienda; y, otra, en cuanto a que se refiere al reparto del tributo que se hacía entre los indios obligados a pagarlo : los tributarios.

"*Por cuanto vistas las dichas informaciones y pareceres de los dichos religiosos y nuestro gobernador Hernando Cortés e otras muchas y diversas personas con acuerdo de los del nuestro consejo y por la voluntad que tenemos de hacer merced a los conquistadores y pobladores de nueva españa, especialmente a los que tienen o tuvieren intención e voluntad de permanecer en ella tenemos acordado, que se haga repartimiento perpetuo de los dichos indios tomando para nos e para los reyes que después de nos vinieren las cabeceras y provincias y pueblos, que vosotros halladeres por la dicha información cumplideras a nuestro beneficio ya nuestro estado y corona real y del restante hagáis el memorial y repartimiento de los dichos indios y pueblos e tierras e provincias dellos entre los dichos conquistadores y pobladores habiendo respeto a la calidad de sus personas y servicios e calidad e cantidad de la dicha tierra y población e indios, que así os parece, que por nos le deben ser dados e repartidos, para que por nos visto el dicho memorial e parecer e repartimiento, mandemos cerca dello proveer los que convenga a nuestro servicio y a la gratificación de los dichos pobladores e conquistadores, dando a cada uno dellos aquella porción y cantidad, que nos pareciere ser justa y conveniente para sustentación dellos y enmienda de los dichos servicios y trabajos y conservación y acrecentamiento de la población de dicha tierra; ...en la villa de Madrid, a cinco días del mes de Abril año del nacimiento de nuestro señor Salvador Jesu Christo de mil e quinientos e veinte e ocho años..."* **(18).**

Al no constituir un derecho de propiedad, la encomienda no era a perpetuidad (19) y, aunque al principio se podían enajenar luego se prohibió el hacerlo; el beneficiado tenía la obligación, que constaba en la Cédula de Encomienda, según lo he dejado indicado, de *"industriar"* a los indios en la enseñanza de la fe católica poniendo toda solicitud posible y necesaria, quedando, así, descargada la conciencia del Rey y la del funcionario otorgante de la encomienda, so pena de perder la encomienda si no lo hacian. Conforme a ello la obligación no iba más allá de a lo que a la religión tocaba, y a enseñarles como hacer producir la tierra, también, a obtener minerales. No parece que hubiera habido la intención, por parte de los conquistadores, de que los indios tuvieran conocimientos en otros temas.

Tomás Zepeda Rincón en su: "La Educación Pública en la Nueva España en el siglo XVI" **(20)** y Constantino Bayle en su: "España y la Educación Popular en América" **(21),** defienden

enconadamente la educación realizada para criollos, mestizos e indios, principalmente por los eclesiásticos y en la materia de religión.

H. Pérez Martínez, citado por Bayle opina **(22)**:

"El mestizo se vio repudiado y excluido, como el indio, de todo acceso a la cultura"

……..

*"El Estado desconocía por completo lo que consideramos hoy su deber de proveer a la instrucción del pueblo: este había nacido para obedecer, y su ilustración no convenía al régimen absolutista"**.***

Es ilustrativo como en la "Probanza de Nueva Galicia" los naturales se refieren a los encomenderos como sus "amos".

Eso si prohibiciones de toda clase para los naturales:

El Rey tenía ordenado-1538, 1572- que no se llamaran "señores", sino "principales", a los caciques indígenas **(23)**:

"*Que los Indios Caziques, aunque no paguen tributos, no se llamen, ni intitulen Señores, sino Caziques, ó principales de sus pueblos."*

No podían ser ordenados sacerdotes conforme lo determinó el Primer Concilio Provincial Mexicano en 1555, Capítulo XLIV **(24)**:

"---que nadie fea admitido, efpecialmente al Orden Sacro, fin que primero reciban información de testigos graves y dignos de fe, afsí clérigos como Legos, en cuya compañía el tal Clerigo, que fe quifiere ordenar, obiere vivido, o de aquellos con quien obiere converfado, y fi el tal ha fido, o reconciliados, o de linage de Moros, o fuere Meftizo, Indio, o Mulato, y fe hallare alguna de las fobredichas cosas, no sean admitidos;….".

Y lo confirmó el III Concilio Provincial Mexicano **(25)**:

*"Tampoco se admitirán a hordenes yndios ni mestizos, así desendientes de yndios como de moros en el primer grado, ni mulatos en el mesmo grado"**.***

No podían tener caballos ni armas**:**

"Caballos y mulas y armas, a los indios. No se den: so pena de muerte ni se consientan mulas. Habéis de defender y prohibir que ninguno sea osado de dar vendido, ni dado, ni en otra manera que pueda venir a su poder, a ningún indio de la dicha tierra, ni fuera della caballo ni yegua por el inconveniente que dello podría suceder en hacerse los indios diestros de andar a caballo, so pena de muerte y perdimiento de bienes: y asimismo proveréis, que no haya mulas, porque todos tengan caballos y tenéis cuidado, que así se cumpla, y lo mesmo proveréis en las armas por la vía y pena, que vos pareciere. **(26)***"* (1528 y 1530).

"Inftrucción, y orden de gobierno de 11 de Enero de 1611.

……

Capítulo 15. No confientan, que los Indios traigan Armas, ni anden a caballo, fino fuere en mula, o macho con filla, y freno: y pueda traer cada vno feis beftias de carga, con que por cada vna, hagan diez braças de fementera, para fi: y por nada defto. Fe les lleve pena pecuniaria, " **(27).**

"*Sum. xlv.-al margen.-D. Felipe II. en Madrid, a 19 de Abril , de 1583.-dentro.-Qve Los Indios no vffen de arcabuçes, aunque fea para la caça guardando la orden dada, para que los Indios, no traygan armas, so pena de vida*" **(28).**

Los naturales también fueron excluidos de los cargos públicos porque, aunque a partir del descubrimiento y conquista de América fue voluntad de los monarcas españoles que los naturales participaran en los ayuntamientos con los españoles, eso no sucedió **(29)** por la total oposición a ello y el desacato a los mandamientos reales para que así se hiciera**.**

En 1530 la Emperatriz escribió a la Audiencia de Nueva España:

"Acá ha parecido que para que los indios naturales de aquella provincia comenzasen a entender nuestra manera de vivir, ansi en su gobernación como en la policía y cosas de república, sería provechoso que hubiese persona dellos que juntamente con los regidores españoles que están proveídos entrasen en el regimiento y tuviesen voto en él; y así mismo que hubiesen en cada pueblo un alguacil dellos; porque, además de los provechos dichos, parece que esto les haría tomar más amor con los españoles y parecerles ía bien nuestra manera de gobernación;" **(30)**.

Como la Audiencia no acato el mandato se insistió por el monarca el año de 1532, a lo que el Presidente Obispo Fuenleal dio contestación explicando los motivos de la omisión:

"De la provisión que se hizo de los alguacilazgos a los indios ha hecho relación el Abdencia como ha seido provechosa; yo no escrito cosa alguna della hasta ver por muchas veces los provechos o daños della; fue muy buena y tan necesaria que sin ella ningún indio malhechor se hubiera, y con ella no se escapa ninguno y son temidos de todos los indios y el favorecer con oficios a los indios para entre indios, les hace que tengan amor a vuestra majestad y no se sigue ningún inconveniente antes los provechos que tengo dichos y otros, y desta provisión ninguno con razón podrá decir mal ni ponelle inconveniente; y si alguno dijere no acertara.

Por regidores no se han puesto los dos que Vuestra Magestad manda, porque no entienden la lengua ni los entendemos y porque en el regimiento muchas veces se platican cosas que tocan a indios que no conviene que ellos las sepan y porque al presente no harían otro provecho sino saber las burlerias que pasan sobre las elecciones de alcaldes y de lo que allí se provee en las cuales habían de votar y porque entre sí tienen mejor orden de elegir oficiales no conviene que sepan la mala que entre los españoles hay, y por esto no se han proveído ni conviene que se provean; yo se lo he dicho a los indios porque sepan como vuestra majestad quiere que ellos sean como nosotros y tuvieronlo en mucho; y dijeronme que porque en tiempo de Mutizuma tenían jueces de los mercados y al presente tienen uno en México y otro Santiago a los cuales llaman Mixcatlaylutla, que escribiese a vuestra majestad que estos tuviesen facultad de castigar y ellos los eligirán" **(31)**.

Los reyes volvieron a insistir, según consta de una cédula, cuya fecha no se señala pero que se habría dado entre 1532 y 1533:

"Holgado he que se haya acertado la provisión que mandamos hacer de los alguacilasgos en los naturales de esta tierra y vosotros hicisteis bien dar provisiones a los alguaciles, que proveísteis para quien faltaba cédulas nuestras, y bien fuera, que hubierades ejecutado tan bien lo de los regimientos que llevastes para los naturales de esa ciudad, y de las otras partes, porque aunque os parezca que al presente no tiene habilidad para regir todavía aprovechara para que tomen alguna noticia de la orden y manera de vivir de los españoles y siempre podrán dar viso de algunas cosas, que aprovechen para la buena gobernación de esa tierra, si cuando esta recibieredes, no lo hubieredes efectuado efectuarlo eis luego, no os pareciendo, que dello puede resultar inconvenientes, como quiera que no tengan habilidad" **(32)**.

El mandamiento de la Corona no se ejecutó nunca.

Para 1549, según lo dice Solórzano Pereyra, la intención del Rey de España, en lo tocante a que los naturales participaran en forma directa en los ayuntamientos, había cambiado:

"12. Y lo que más es, por una cédula de 9 de Octubre de 1549, y otras que se podrán ver en el 4. tomo se manda, que de los mismos Indios se escojan unos como Jueces Pedaneos ***(33)*** *y Regidores, Alguaciles, y Escribanos, y otros Ministros de Justicia, que a su modo, y según sus costumbres, la administren entre ellos, determinen y compongan las causas de menor quantía que se ofrecieren, y tengan a su cargo los demás ministerios de sus pueblos y repartimientos..."* **(34).**

En 1551 el emperador Carlos mandó que los indios, en sus poblaciones, comunidades, reducciones, pudieran elegir entre ellos a sus alcaldes y regidores para que se gobernaran entre si **(35).** Bajo ese marco legal, el indio era considerado como un menor de privilegio, en constante custodia, sin poder ser designado o tener participación en los cargos de gobierno español.

Ya desde el siglo XVI Francisco de Vitoria, en sus "Relecciones", expuestas entre 1538 y 1539, sostenía la poca capacidad de los indígenas, y eso que ya para entonces se había emitido la Bula Sublimis Deus (2 de junio de 1537):

*"Vitoria decía en el primer título legítimo de su Primera Reelección de los indios: "Hay que tener en cuenta como esos barbaros son naturalmente miedosos y además inmbeciles y amentes, por mucho que se empeñen los españoles en quitarles el miedo y en darles seguridades de relaciones pacificas, pueden todavía temer con razón en presencia de hombres de tan distinta civilización y armados y mucho más fuertes que ellos…".***(36).**

También Solórzano Pereyra lo dice de esa manera:

"27. En nuestros Indios es forzoso, que lo digamos, pues por su corta capacidad gozan del privilegio de rústicos, y menores, y aún no pueden disponer en sus bienes raíces, quanto más de sus personas, y libertad..." **(37).**

Alejandro Cañeque en su: "Un Cuerpo de dos Cabezas. La Cultura Política del Poder en la Nueva España Siglos XVI y XVII" **(38)** con todo acierto menciona:

"Por su estatus subordinado la población indígena quedó integrada al fondo del sistema de gobierno creado por la Corona española, en una comunidad paralela, la república de indios, separada, al menos en teoría, de la población de origen hispano. Todas las comunidades indígenas habían de organizarse en pueblos, regidos por gobernadores y cabildos indígenas. A su vez dichos pueblos eran supervisados por alcaldes mayores o corregidores de indios de origen español o criollo".

Lo cierto es que los naturales no gozaban de los mismos derechos que los peninsulares y los criollos.

Habiendo una total desconfianza en los indios conquistados, según consta de la pregunta 220 y las respuestas otorgadas a la misma:

Pregunta: *220 Yten si saben, etcétera que el gobernador que en estas partes gobernare es necesario tener conversación y plática con los obispos religiosos y clérigos porque entienden en la conversión de los naturales porque como personas que los tratan y conversan saben las cosas de ellos y dan noticia al que gobierna para remediar lo que conviene así en lo espiritual como en lo temporal digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCXX) que por la experiencia que tiene de estas partes sabe y ve que es necesario lo en la pregunta contenido.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCXX) por la experiencia que tiene y por lo que sabe y entiende en esta tierra.

Juan de Villalba dijo (3-CCXX) que por la experiencia que tiene y así lo ha visto y ve que conviene por lo que la pregunta dice.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CCXX) porque así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara por lo que le consta por la experiencia que tiene de esta tierra.

Alonso López dijo (15-CCXX) que así lo ve ser necesario como en la pregunta se contiene por las mucha experiencia de los muchos años que a que reside en estas partes.

Fray Andrés de Córdoba dijo (34-CCXX) que tiene experiencia de muchos años en estas partes y sabe y ve lo contenido en la pregunta ser así y necesario.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CCXX) que le parece que el que gobernare en estas partes es necesario que tenga conversación y plática con los prelados y religiosos por lo que en la pregunta dice para tomar noticia de lo que conviene proveerse.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCXX) que le parece que antes conviene mucho tener la dicha conversación y plática los que gobiernan con los obispos y religiosos para entender mejor lo que conviene para la conversión de los naturales.

Diego Veedor dijo (44-CCXX) que cree y entiende que es muy necesario que los que gobiernan tengan conversaciones con los prelados y religiosos porque de ellos toman muchos avisos y noticia para lo que conviene a la buena gobernación.

Don Pedro Gomes de Marver dijo (50-CCXX) que es cosa muy necesaria la dicha comunicación con las personas semejantes para saber las cosas que convienen al buen gobierno de esta Nueva España.

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo (99-220) que es necesario y cosa muy buena que la persona que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos religiosos y clérigos de esta Nueva España porque ellos son los que tienen cargo de la conversión de los dichos indios y los tratan y conversan más que los legos y pueden alcanzar a saber sus secretos mejor que otro alguno para lo que les pareciere dar razón al que gobierna dársela para que provea lo que convenga al servicio de dios y se su majestad.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-220) que es cosa muy cierta que la persona que gobernare esta Nueva España tenga conversación y plática con los obispos y religiosos y clérigos de esta tierra porque los dichos obispos y religiosos tienen cargo de la conversión de los dichos indios naturales y pueden saber muy mejor que los legos sus cosas para que si alguna fuere que convenga hacerlo saber al que gobierna se lo diga para que provea lo que viere que convenga al bien de esta tierra.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-220) que es cosa notoria y cierta que el gobernador que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos clérigos e religiosos por que ellos son los que entienden más en la conversión de los indios que otra persona alguna y tienen más noticia de sus cosas y tratos que los legos y si alguna cosa los dichos indios quisieren hacer lo sabrán mejor que los legos y pueden dar relación de ello al que gobierna para que lo provea.

Juan Marín, testigo en Tasco, dijo (107-220) que es cosa muy cierta y necesaria que el que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos religiosos y

clérigos de esta Nueva España porque los dichos obispos y religiosos son los que más entienden en la conversión de los indios naturales de esta tierra y pueden mejor alcanzar a saber sus cosas y bellaquerías y en lo que pudieren decir podrán dar aviso al que gobierna para que provea lo que convenga al servicio de Dios y de su majestad y al bien de esta Nueva España.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-220) que la persona que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos clérigos y religiosos porque ellos son los que más entienden en la conversión de los indios y alcanzan a saber mejor que otras personas sus secretos y en lo que fuere lícito pueden dar aviso al que gobierna para que entienda en lo que conviene proveer sobre ello.

Mateo Sánchez, testigo en Colima, dijo (111-220) que el gobernador que en estas parte gobernarse es necesario tener conversación y plática con los obispos y religiosos y clérigos porque entienden en la conversión de los naturales porque como personas que los tratan y conversan saben las cosas de ellos y dan noticia al que gobierna para que remediar lo que conviene así en lo espiritual como en lo temporal.

El mejor sistema sobre los vencidos: la religión y los religiosos; a quien tener más confianza que a los religiosos evangelizadores, ellos sabrían informar a las autoridades porque son *" los que más entienden en la conversión de los indios naturales de esta tierra y pueden mejor alcanzar a saber sus cosas y bellaquerías y en lo que pudieren decir podrán dar aviso al que gobierna para que provea lo que convenga al servicio de dios y de su majestad";* para *"saber las cosas que convienen al buen gobierno de esta Nueva España*"; para evitar, anticipadamente, una nueva rebelión.

Saber del comportamiento de los naturales parece haber sido una constante preocupación de la corona española; el virrey Mendoza fue advertido por una cédula de 23 de agosto de 1538, en la que se hace sensible la necesidad de reducirlos para mejor conocer de sus actividades y controlarlos, bajo el presupuesto de la evangelización **(39)**:

"*Yo he sido informado que para que nuestra santa fe católica sea ampliada entre los indios naturales desa tierra, y más aprovechen en ella, sería necesario ponerlos en policía humana para que sea camino y medio de darles a conocer la divina, y que para esto se debería dar orden como viviesen juntos en sus calles y plazas concertadamente y que desta manera los perlados podrian tener más entero conocimiento de las cosas de los dichos indios naturales y verían y sabrían la manera y mejor orden que con ellos se podría tener para su bien y doctrina, y asimismo tenian más aparejo para la poder tomar…"*

Fray Juan de Zumárraga lo expresa claramente, 1544:

"(Al margen: VI testigo) Don fray Juan de Çumarraga, obispo de México…porque los religiosos son la llave de sus secretos sabiendo la lengua, oyendo sus confesiones, ladrando en los pulpitos e fuera delllos sobre el buen tratamiento de los naturales..." **(40).**

Los pueblos que no habían sido repartidos entre los conquistadores, o en sujetos merecedores de ellos, quedaban en la titularidad del rey, igualmente aquellos que habiendo sido encomendados vacaban, según los términos de la ley, se ponían en cabeza del rey. Había también pueblos encomendados por mitad, una mitad al Rey y otra mitad a un particular, son ejemplo de ello las encomiendas dadas a Álvaro de Bracamonte, y a Alonso de Ávalos.

La encomienda, y los pueblos en cabeza del rey, generaban beneficios para el encomendero y para el Rey : el Tributo.

¿Qué hacían los naturales para los conquistadores, y para el rey"?: Tributaban. Los naturales tenían "amos", encomenderos, servían y tributaban para ellos.

Y aunque, por entonces, no pagaban diezmo de lo obtenido en tributo, también, con el tributo, se edificaban las iglesias **(41)** :

"(Al margen).-*El Emperador D. Carlos, en Monçon a 2 de Agofto, de 1533.-Sum.ii*.-(Dentro) *Que El gafto que fe hiziere en edificios de Iglesias de Pueblos de Indios, fea de los tributos que fe pagan al Rey, y a los Encomenderos, dando lo neceffario para acabar la obra: con que la cantidad que affi fe tomare para efto, no exceda de la quarta parte de los dichos tributos.*

El tributo, en cuanto los bienes o servicios de que se componía, no era uniforme para todos los pueblos, ya estuvieran encomendados o en cabeza del rey.

El tributo era una carga a cargo de los indios repartidos habitantes de los pueblos dados en encomienda. El monto del tributo se determinaba por Tasación. Las Tasaciones comienzan por 1531.

La Tasación, dice José Miranda:

*"en sentido estricto es la última operación del procedimiento de determinación del tributo. Consistía en la decisión que adoptaba la audiencia o el virrey, o un delegado de ellos fijando las cosas en que había de consistir el tributo y su cuantía"**(42).***

Más explícitamente en el "Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias", se nos dice:

"*El término "tasas", tal y como lo emplea Manuel Josef de Ayala, se refiere tanto a los precios determinados que ponen las justicias a las mercaderías, como, en mayor medida, al avalúo o tasación que utilizó la Corona para establecer el monto y características del tributo indígena y de cada repartimiento según los datos de población y producción económica.-Las tasas tenían como finalidad distribuir el tributo entre el número de tributarios y la Corona las utiliza como medio de protección del tributario ya que le permitía saber lo que tenían que pagar, y, a la vez, posibilitaba la intervención de la Corona en ello.-Las tasas debían estar en consonancia con la capacidad económica de los indios, por tanto no se establecen en una cantidad fija ni igualitaria para todos los territorios indianos*" **(43).**

Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" al responder a la pregunta 276, en cuanto a las "Tasaciones", hechas en la Nueva Galicia, dijeron que el virrey Mendoza había sido muy moderado en ellas, algunos de los testigos reconocen la tasación hecha a los pueblos que tenían en encomienda:

Pregunta: *276 Iten si saben, etcétera que el dicho Virrey ha tenido especial cuidado en moderar los servicios y tributos que los dichos indios son obligados a dar a las personas en quienes están encomendados por manera que no reciban trabajo ni vejación alguna digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCXXVI) que así lo ha visto y de ello tiene experiencia y sabe de la voluntad del Virrey que todos los agraviados que probaren los desagraviara y moderara.

Juan de Villalba dijo (3-CCLXXVI) porque lo ha visto así muchas veces especialmente al Alcalde Mayor de esta gobernación que por mandado del dicho señor Virrey ha moderado y entendido en lo en la pregunta contenido.

Alonso de Roa dijo (3-CCLXXVI) porque lo ha visto ser y pasar así como se parecerá por las mismas tasaciones que a los dichos indios se les ha hecho.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CCLXXVI) que el ha visto las instrucciones del Virrey a algunos Alcaldes Mayores y Corregidores en que manda lo cuestionado en la dicha pregunta.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CCLXXVI) porque ha visto muchas tasaciones que el Virrey ha hecho y muchas moderaciones en que después han sido moderados.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CCLXXVI) que lo ha visto ser y pasar así por la tasación que tiene de los indios que tiene en encomienda como por otras muchas que ha visto.

Alonso Valiente dijo (9-CCLXXVI) porque así lo ha visto por las tasaciones de muchos que tienen indios encomendados.

Diego de Villegas dijo (11-CCLXXVI) que lo ha visto por la tasación y moderación de los indios que tiene en encomienda y por otras muchas tasaciones y moderaciones que ha visto. Domingo de Arteaga dijo (13-CCLXXVI) que lo tiene por experiencia así por su tasación como por otras muchas que ha visto. Juan Pascual dijo (14-CCLXXVI) que lo ha visto en su tasación y en otras muchas. Alonso Álvarez dijo (18-CCLXXVI) que lo ha visto y ve ser y pasar así y así este testigo lo tiene por tasación de los indios que tiene en encomienda y así lo ha visto y ve y a muchas otras tasaciones. Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CCLXXVI) que lo tiene así por su tasación que tiene de sus indios y ha visto otras muchas tasaciones. Alonso Rodríguez dijo (19-CCLXXV) que lo ha visto ser y pasar así y lo tiene por experiencia así por la tasación que tiene de sus indios como por otras muchas que ha visto. Juan Durán dijo (21-CCLXXVI) que así lo tiene por las tasaciones de los indios que tiene en encomienda y ha visto otras muchas tasaciones.

Juan de Ojeda dijo (45-CCLXXVI) que lo ha visto por las provisiones y mandamientos del dicho señor Virrey que le han sido notificados a este testigo como Contador de su Majestad.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCLXXVI) que así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara y nunca ha visto que hayan recibido trabajo ni vejación alguna.

Pedro de Plascencia dijo (54-CCLXXVI) que así lo ve ser y pasar y de ello tiene experiencia y no solo en la moderación de los tributos el Virrey procura y manda que sean moderados y bien tratados los dichos indios pero en todas las otras cosas que se les ofrecen hace y manda que sean favorecidos y bien tratados y que nadie les haga agravio.

Juan Gallego dijo (68-CCLXXVI) que lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y así lo tiene por experiencia y sabe y ve la gran vigilancia y cuidado que el Virrey y que los naturales sean favorecidos y guardados en toda justicia y que nadie les haga agravios.

Diego de Orozco dijo (74-CCLXXVI) que lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y de ello tiene experiencia porque tiene indios en encomienda y ha sido Corregidor.

Alonso Lorenzo dijo (82-CCLXXVI) que así lo ha visto y ve por muchos mandamientos del Virrey.

Tomé Gil dijo (95-CCLXXVI) que lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y porque de ello tiene noticia y porque tiene indios y encomienda

Los testimonios, rendidos entre 1546 y 1547, no abonan a lo dicho por los autores en cuanto a que habían sido los excesivos tributos una de las causas de la rebelión de Nueva Galicia,

y que, entre 1536 y 1538 el licenciado Pérez de la Torre había corregido esos abusos ocasionados por Nuño de Guzmán. Tampoco contribuyen a confirmar que hubiera sido el oidor Lorenzo de Tejada quien realizo la primera tasación en Nueva Galicia.

Al dar respuesta a la pregunta 276 atribuyen al virrey Mendoza lo justo que había sido en cuanto a haber hecho igualar el tributo, lo que cada indio estaba obligado a dar de tributo, y lo que cada cacique y gobernador habría tenido que obtener por razón de su gobernación.

Pregunta: *279 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Virrey en muchos pueblos y provincias de esta Nueva España ha hecho igualar los tributos y vecindades y lo que cada indio es obligado a dar de tributo y asimismo lo que cada cacique y gobernador ha de haber y llevar por razón de la gobernación por evitar los robos y vejaciones que se hacían a los maceguales y gente pobre y castigando a los que contra lo contenido en esta pregunta han oído y pasado digan lo que saben.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCLXXIX) que lo cree como en ella se contiene porque lo ha comunicado muchas veces con el Virrey y así lo tiene y cree por lo que del Virrey conoce.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCLXXIX) porque lo ha visto ser y pasar en muchas provincias de la Nueva España donde este testigo ha estado y residido.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCLXXXIX) que lo ha hecho por mandado del Virrey como la pregunta lo declara.

Juanes de Zuvia dijo (49-CCLXXIX) que así lo ha visto y ve ser y pasar y de ello tiene experiencia porque tiene indios encomendados y es como la pregunta lo declara todo muy notorio.

Cristóbal Romero dijo (55-CCLXXIX) que en muchas partes de esta Nueva España ha visto y ve usar y guardar lo contenido en la dicha pregunta.

Hernando de Acevedo dijo (69-CCLXXIX) que en muchas partes y lugares de esta Nueva España ha visto y ve ser y pasar lo contenido en la pregunta como ella lo declara.

Y al dar contestación a la pregunta 289 los testigos confirmaron que se había ordenado, por el virrey Mendoza, a los corregidores y encomenderos que no pudieran conmutar ni conmutasen los tributos en que los indios estaban tasados.

Pregunta: *289 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Virrey mandó e ordenó que los corregidores y encomenderos no pudiesen conmutar ni conmutasen los tributos en que los indios estaban tasados como lo solían hacer antes que el dicho Virrey pasase en estas partes por ser como era en gran daño y perjuicio de los dichos indios digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCLXXXIX) que lo ha visto así como la pregunta lo declara.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCLXXXIX) que así como ella lo declara lo ha visto en muchas de las tasaciones hechas hasta ahora

Juan de Villalba dijo (3-CCLXXXIX) que lo ha visto por la tasación que tiene de los indios que tiene en encomienda y lo ha visto por otras muchas tasaciones lo contenido en la pregunta.

Alonso de Roa dijo (4-CCLXXXIX) que lo ha visto ser y pasar así y ha visto muchas tasaciones así en esta provincia como fuera de el en que se les manda que así se cumpla y guarde como en la pregunta se contiene.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CCLXXXIX) que así lo ha visto hacer y mandar así a los señores licenciado Tejada oidor de la Audiencia Real de la Nueva España y Baltazar Gallegos Alcalde Mayor de esta Provincia todo lo contenido en la pregunta.

Alonso Valiente dijo (9-CCLXXXIX) que la sabe como en ella se contiene por las tasaciones que tiene de los indios que tiene en encomienda y por otras de otros que tienen muchos indios. Diego de Villegas dijo (11-CCLXXXIX) que lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara y este testigo lo tiene así por su tasación y ha visto lo mismo en otras muchas tasaciones. Domingo de Arteaga dijo (13-CCLXXXIX) que lo ha visto así por la tasación que tiene de sus indios y muchas que ha visto , porque así lo ha visto y ve ser y pasar por muchas tasaciones que ha visto y es testigo. Alonso López dijo (15-CCLXXXIX) que así lo tiene para la tasación que tiene de encomienda. Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CCLXXXIX) porque así lo ha visto y ve ser y pasar así por la dicha sentencia como por otras muchas tasaciones. Juan Durán dijo (21-CCLXXXIX) que lo ha visto ser y pasar así y de ello tiene experiencia de muchos años. Juan de Ojeda dijo (45-CCLXXXIX) que lo ha visto ser y pasar así y tiene experiencia de ello como Corregidor que ha sido en esta Nueva España.

Diego Hurtado dijo (46-CCLXXXIX) que lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice y de ello tiene experiencia porque ha sido Corregidor en esta Nueva España y tiene indios encomendados.

Juanes de Zuvia dijo (49-CCLXXXIX) que así lo ha visto ser y pasar y lo tiene por experiencia porque tiene indios encomendados y ha sido Corregidor como dicho tiene.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CCLXXXIX) que así lo ha visto y ve ser y pasar como la pregunta lo declara lo cual no se hacía antes que el Virrey gobernase.

Tomé Gil dijo (95-CCLXXXIX) que la sabe como en ella se contiene porque así lo ha visto y ve ser y pasar como en ella se contiene porque de ello tiene experiencia y por la cédula de indios encomendados que tiene y tasación de ellos.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-289) que lo que de ella sabe es que la una tasaçion que a este testigo se hizo del pueblo de Tiripitio que tiene encomendado en el tiempo que el virrey gobierna le pusieron pena de cuatro tanto que no la quebrantase y que habrá más de siete años que oyó decir al virrey cierta plática a un fulano de Soto que es ya difunto cuñado de Pedro de Meneses sobre diciendo que había hecho cierta conmutación en ciertos indios que tenía encomendados por lo cual este testigo oyó decir que se trajo pleito contra el y le condenaron por ello en cierta pena.

José Miranda nos dice que en el periodo que corrió de la séptima década hasta el fin de siglo, del siglo XVI, el tributo quedó unificado e igualado:

"Fluctúa apenas en torno a cuantía media de 9 reales y medio y media hanega de maíz por tributario entero, y la mitad por medio tributario. Lo límites ordinarios de la fluctuación son 8 reales y media anega-limite inferior. Y 10 reales y media anega-limite superior. Si el tributo es determinado en especies se procura guardar el equivalente al señalado en dinero y maíz... Casi igual era la media general de los Indios de la Nueva Galicia: seis reales, una hanega de maíz y una gallina de Castilla." **(44).**

Comparativamente sabemos el monto del tributo obtenido del pueblo de Taltenango, en cabeza del rey, correspondiente al año de 1569, a sabiendas que ese monto podía ser el resultante de lo obtenido por su remate en almoneda. Sin embargo coincide con lo manifestado por Miranda en cuanto a que se pagaba en dinero, en maíz y en gallinas de castilla:

"*El pueblo de Taltenango e su sujetos setescientos e treinta y nueve pesos cinco tomines e seis granos en tomines e novecientos e cuarenta e cinco hanegas y media de maíz e mil e seis gallinas de Castilla e no va la razón de lo que valió el maíz y gallinas porque están en la caja real de las minas de los Çacatecas*." **(45)**

Hecha la tasación se repartía la carga de tributo entre los indios tributarios obligados a pagarlo.

Miranda, establece:

"Desde la séptima década el repartimiento fue verificado por la audiencia en el acto mismo de la tasación y consignado en el asiento de esta: " para pagar el tributo-dícese en los asientos de tasación, a partir de aquella década-se reparta a cada tributario en todo el año (aquí la cantidad) y al viudo o viuda, soltero o soltera, la mitad, en tanto que tengan tierras o vivieren de por si fuera del poderío de sus padres y no se les pida, lleve ni reparta más tributo" **(46).**

El Rey no quería su tributo en anegas de maíz, ni en mantas, ni en pescado, ni en cacao, mucho menos en servicio, quería oro y plata. Esto se resolvió, lo sabemos en lo tocante a los pueblos en cabeza del rey, mediante el arrendamiento de esos tributos, esto es alguien que pagaba una cantidad adelantada por ellos y se encargaba de recabar el tributo en especie a los obligados tributarios, de manera que los tributos quedaban en su propiedad, y los oficiales reales recibían oro o plata para el rey, que lo necesitaba, entre otras cosas, para sus guerras en Europa. Sobre el tema debe traerse a colación el trabajo de Woodrow Borah "Tendencias de Precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598" **(47).**

De esa manera los tributos de los pueblos en cabeza del rey, podían rematarse, de ahí que por lo tocante al tributo proveniente de esos pueblos de Nueva Galicia, en cabeza del rey, sabemos, por la certificación dada, el 12 de marzo de 1570, por Francisco de Arbolancha, Contador del Nuevo Reino de Galicia, que por el año de 1569, conforme a las tasaciones dadas a los naturales y las almonedas de esos tributos, por el remate de ellos, se habían obtenido doce mil noventa y cuatro pesos un tomín y nueve granos de oro común, sin el valor del maíz y gallinas del pueblo de Taltenango **(48).**

"Yo, françisco de arbolancha contador de su magestad deste nuevo rreyno de galiçia doy fee e testimonyo a los que la presente vieren como por los libros de la Contaduría questan en mi poder paresçe que los naturales deste rreyno questan en cabeça de su magestad dieron de tributo el año pasado de quinientos y sesenta e nueve conforme a sus tasaçiones como lo que valieron los tributos de los dichos pueblos en el almoneda, que dellos se hizo los pesos de oro siguientes.

El pueblo de Taltenango e su subjeto seteçientos e treynta e nueve pesos, çinco tomynes e seys granos, en tomynes e noveçientas e quarenta e çinco hanegas e media de mayz e myll e seys gallinas de castilla e no va la rrazon de lo que valio, el mayz e gallinas, porquesta en la caxa rreal de las mynas de los çacatecas UDCCXXXIX psº, V tº, 6

El pueblo de Nochistlán quatroçientos e noventa e quatro pesos, çinco tomynes e tres granos UCCCCºXCIIIIºpsº, V tº, 3

Los pueblos de Teucaltiche e Teucaltitlán seteçientos y veynte e ocho, çinco tomines UDCCXXVIIIºpsº, V tº.

Meztiticán dozientos e quarenta e un pesos, seys tomynes de oro comun UCCXLI psº, VI tº.

El pueblo de Mezquitután dozientos e quarenta e ocho pesos, çinco tomines UCCXLVIIIºpsº, V tº.
El pueblo de Analco Tetlán myll e quinze pesos 1UXV psº.
El pueblo de Tonalá seteçientos e quarenta e seys pesos del dicho oro UDCCXLVI psº.
El pueblo de Tlacpac, San Pedro, quinientos y sesentaeE un pesos DLXI psº.
El pueblo de Tlaxomulco myll e quatroçientos y setenta e Ocho pesos. 1UCCCCLXXVIIIºpsº.
El pueblo de Cuyseo e su subjeto quinientos y setenta e nueve pesos UDLXXIX psº.
El pueblo de Ponçitlán e su subjeto myll e setenta, e un pesos, siete tomynes 1ULXXIºpsº, VII tº.
El pueblo de Camotlán çiento e treynta e tres pesos, seys tomines UCXXXIIIºpsº, 6 tº.
El pueblo de Cuzcatitlán setenta y çinco pesos, dos tomynes ULXXVpsº, II tº.
El pueblo de Nochistlanejo çiento e treynta pesos. UCXXXpsº.
El pueblo de Atemaxaque trezientos e doze pesos, quatro tomines UCCCXII psº, IIIIº tº.
El pueblo de Cuyutlán çiento e quarenta e nueve pesos quatro tomines UCXLIX psº, IIII tº.
El pueblo de Çalatitlán çiento e nueve pesos UCIX psº.
El pueblo de Matatlán dozientos y seys pesos, quatro tomynes UCCVI psº, IIIIº tº.
El pueblo de Tequila e los Guajes çiento e quarenta e çinco pesos, quatro tomines UCXLV psº, IIIIº tº.
El pueblo de Copala e Quilitlán çiento e ocho pesos UCVIIIº psº.
El pueblo de Apoçulco e Tala noventa e un pesos UXCI psº.
El pueblo de Aguaculco treynta e dos pesos UXXXII psº.
El pueblo de Tepacatengo setenta e un pesos quatro tomynes ULXXI psº, IIIIº tº.
El pueblo de Muchitiltique y su subjeto ochenta y seys pesos ULXXXVI psº.
Çintiquipaque seysçientos e quarenta e seys pesos UDCLXVI psº.
El pueblo de Tepique dozientos y sesenta e ocho pesos quatro tomines UCCLXVIII psº, IIIIº tº.
El pueblo de Suchipil trezientos y ochenta pesos, siete tomines UCCCLXXX psº, VII tº.
El pueblo de Aguacatlán çiento e quarenta e un pesos UCXLI psº.
El pueblo de Amaxeque sesenta e un pesos, quatro tomynes ULXI psº, IIIIº tº.
El pueblo de Xala dozientos y ochenta e nueve pesos UCCLXXXIX psº. IIIIº tº.
El pueblo de san Juan e su partido setenta pesos, seys tomynes ULXX psº, VI tº.
El pueblo de Xaltepeque siete pesos y un tomyn U VII psº, I tº.
El pueblo de Tepeçuacán e su partido dozientos e cinco pesos, quatro tomynes UCCV psº, IIIIº tº.
El pueblo de Atengoychan çiento e cinquenta e siete pesos quatro tomynes UCLVII psº, IIIIº tº.
El pueblo de Temychoque, nueve pesos e un tomyn UIX psº, Iº tº.
El pueblo de Pontoque Acatispa Orita treynta e quatro pesos UXXXIV psº.
El pueblo de Santiago Yztapamatlán Quipaquex Ocotlán e Quilitlán sesenta e ocho pesos, seys tomynes ULXVIII psº, VI tº.
El partido de Xocotlán çiento e quarenta e seys pesos tres tomines UCXLVI psº, IIIº tº.
Los pueblos de Canatlán Mayan, Aliste Conchila veynte y tres pesos, quatro tomines UXXIII psº, IIIIº tº.
El pueblo de Acaponeta treynta pesos UXXX psº.

Por manera que montan todos los tributos de los dichos pueblos de tomynes y almonedas del dicho año de myll e quinientos y sesenta e nueve sigun va declarado doze myll e noventa e quatro pesos un tomynes e nueve granos de oro comun sin el valor de mayz e gallinas del pueblo de Taltenango que por estar la rrazon dello en la caxa rreal de las mynas de los Çacatecas no va aquí declarado la qual fee se sacó por los dichos libros de la contaduría e por las tasaçiones

questan dadas a los dichos naturales, e por las Almonedas de los dichos tributos En Guadalaxara, doze de março de myll e quinientos y setenta años. Y en fee de lo qual lo firmé de my nombre-françisco de arbolancha.(rúbrica)"

El listado de Balbuena, el viejo, 1569-1570, a que antes me referí, arroja, en cabeza del Rey 51 pueblos, y encomendados 55 pueblos, en total 106 pueblos en el reino de Nueva Galicia, con excepción de los de la provincia de Culiacán.

En el listado de tributaciones hecho por Francisco de Arbolancha ese año de 1570, arriba presentado, aparecen 40 tributaciones en cabeza del rey. Habría que hacer un estudio de relación para conocer el motivo de esas diferencias.

Conforme a la "Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España 1548-1550" **(49),** la edición de 2013 a que me he referido**,** se señalan como registrados: en la comarca de Compostela 50 pueblos, en la de Culiacán 38 pueblos, en la de Guadalajara 58 pueblos, y en la de Purificación 36 pueblos; esto es en Nueva Galicia, 144 pueblos, con excepción de Culiacán. Yo he localizado, en esa obra, 145 pueblos en Nueva Galicia, excepto la provincia de Culiacán.

La certificación de Bernardo de Balbuena, el viejo **(50)**, por los tributarios de 1569, nos da una suma de 13,670 tributarios en los pueblos en cabeza del Rey listados, y de 11,730 tributarios en los pueblos de encomenderos, un total de 25,400 tributarios en los pueblos de naturales del Reino de Nueva Galicia, con excepción de la provincia de Culiacán. Información fehaciente obtenida por Balbuena de los registros de tasaciones, y Borah, en la obra citada, "Tendencias de Precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598", nos dice que en 1593 había 11,536 tributarios en los 158 pueblos de indios que pagaban tributos.

Haciendo una mera operación aritmética, de los tributarios que refiere Balbuena, se obtendría anualmente, si seguimos la media establecida por José de Miranda para Nueva Galicia, a 6 reales **(51)**, una hanega de maíz **(52),** y una gallina de Castilla, por tributario. Entonces las cantidades, anuales, que tendrían que haber sido obtenidas, por el tributo, según la certificación de Balbuena serían: $19,050 pesos, 25,400 hanegas de maíz, y 25,400 gallinas de Castilla. Correspondiendo $10,252.50 pesos 13,670 hanegas de maíz y 13,670 gallinas de Castilla, por los indios en pueblos en cabeza del rey, y $8,797.50 pesos, 11,730 hanegas de maíz, y 11,730 gallinas de Castilla de los indios en pueblos encomendados.

Como lo he señalado los tributos de los pueblos en cabeza del Rey podían rematarse a un tercero interesado. Por lo tocante al tributo proveniente de esos pueblos, sabemos pues, por la certificación dada, el 12 de marzo de 1570, por Francisco de Arbolancha, Contador del Nuevo Reino de Galicia arriba mencionada, que por el año de 1569, conforme a las tasaciones dadas a los naturales y las almonedas de esos tributos, se habían obtenido, por el remate, $12,094 pesos 1 tomin y 9 granos de oro común, sin el valor del maíz y gallinas del pueblo de Taltenango **(53).**

Juan López de Velasco en su "Geografía y Descripción Universal de las Indias" **(54)** al referirse a la "Tabla del Distrito de la Audiencia de Nueva Galicia" 1574:

"*Hay en este reino y sus provincias ocho pueblos de españoles, dos ciudades y seis villas, y quince o diez y seis asientos de minas poblados, en los cuales todos y en las estancias de ganados que hay habrá hasta mil quinientos vecinos españoles, los cincuenta o cincuenta y cinco encomenderos y los demás pobladores mineros y oficiales, y ciento cuatro repartimientos de indios, la mitad de S.M., y la otra mitad de particulares, y en todos habrá como veinte mil indios tributarios, sin otros muchos que hay en este reino rebeldes y sin poblaciones. ...Hay en todo su distrito trece almadías mayores y cuarenta y cinco corregimientos."*

Es evidente en la obra de López de Velasco que, por su desempeño en el Consejo de Indias, tuvo a su alcance el Memorial del licenciado Contreras y Guevara y las Relaciones, para con ellos preparar su "Geografía y Descripción Universal de las Indias, y en ellas la "Tabla del Distrito de la Audiencia de Nueva Galicia".

John H. Parry **(55)**, parafraseando a López de Velasco, sostiene que:

"La población española se había multiplicado rápidamente desde 1584, y con ella la administración administrativa y judicial. Había en 1570 alrededor de mil quinientos hogares españoles en Nueva Galicia, distribuidos en dos ciudades, seis pueblos y quince asentamientos mineros establecidos. Cincuenta y cinco de ellos tenían encomiendas, o partes de encomiendas, mientras que el resto se dedicaban a la minería, a la agricultura , o bien eran comerciantes o funcionarios. La cantidad de hogares indígenas que vivían en paz bajo el dominio español se estimaba en veinte mil distribuidos entre unas cincuenta encomiendas y un número igual de pueblos de la Corona. Muchos indios, por supuesto, siguieron sin someterse y sin asentamientos permanentes. Cuarenta y cinco corregidores y quince alcaldes mayores fueron nombrados anualmente por la audiencia, siendo dichos nombramientos por un año solamente."

López de Velasco, en la obra citada, hace un listado de los pueblos de indios de la Nueva Galicia en la corona real, y Pueblos de Indios de la Nueva Galicia encomendados en particulares, listado que es igual al de Bernardo de Balbuena contenido en el Memorial de Contreras y Guevara de 1569-1570 **(56)**.

Y Parry, siguiendo a López de Velasco, dice que **(57):**

"De las cincuenta y tantas encomiendas de Nueva Galicia cuarenta y dos se basaban en concesiones formales hechas por Nuño de Guzmán copiadas por de la Marcha en su visita de 1549 y preservadas en el registro de la Audiencia

El Cabildo eclesiástico de Guadalajara, el 20 de enero de 1570 informo al Rey **(58):**

"Ítem: enviamos la copia autorizada de los indios, y por ella parece haber en este reino hasta veinte y cuatro mil y trescientos indios tributarios, que en uno de los medianos pueblos de Taxcala o México hay más indios que en todo este reino".

Por otra carta de 20 de marzo de 1572 enviada al Rey por el obispo de Guadalajara Francisco Gómez de Mendiola y Solórzano y el cabildo eclesiástico de la catedral de Guadalajara, informándole que sería de poco provecho la fundación de un convento de Agustinos en la ciudad de Guadalajara, se le hacía saber, también, que en el reino había poco más de veinte mil indios y muchos de ellos en guerra, y en el contorno de la ciudad no habría tres mil **(59)**:

"C.R.M.-Tenemos noticia que v.md. mandó despachar su real cédula a los oidores alcaldes mayores que residen en esta vuestra real audiencia de este nuevo reino de Galicia, en que v. md. manda den su parecer y aviso sobre si conviene que los religiosos de san agustín asienten casa y monasterio en esta ciudad de Guadalajara y porque ha sido notorio que algunos oidores que aquí residen se han mostrado aficionados a los dichos religiosos, por ventura más de lo que conviene, suplicamos a v. md. que en lo que se ofreciere de proveer por vuestro real consejo se tenga advertencia que sobre el asentar monasterio de la orden de sant agustín ha habido muchos pleitos ha de cinco a seis años en el cual tiempo defendiendo don fray Pedro de Ayala obispo que fue de este obispado que no se sentase monasterio por todas instancias venció a la parte de los religiosos en vuestra real audiencia y chancillería que reside en la gran ciudad de México y después de su fin y muerte los mismos religiosos probaron la sede vacante de asentar otra vez monasterio con violencia y favor no bien ordenado que tuvieron y el dean y cabildo por defender que no se innovara salieron a la causa y los resistieron y volviendo a ser oídas las partes, de nuevo fueron en vista y revista vencidos los religiosos y se dieron ejecutoria y sobrecartas y con todo fue muy dificultoso poder resistir a lo que los religiosos pretendían. Suplicamos a v. md.

humildemente que aunque se presente en parecer que procuran que no haya muchos religiosos es contra razón se entienda que de parte del prelado dicho y con el presente y de la nuestra se ha jurado mucho lo que conviene al servicio de Dios nuestro señor y al de v. majd. y al bien y sosiego de los pocos indios naturales que hay en este reino porque en todo el hay poco más de veinte mil indios y muchos de ellos de guerra y en otras leguas del contorno de esta ciudad no ha tres mil los cuales por necesidad incontable han de ayudar al sustento y edificios y reparos de esta ciudad y ayudar como ayuden a la obra de la iglesia catedral que por otro real mandato se edifica en ella y asimismo al edificio de vuestro puente de un río caudaloso que se a por v. md. mandado hacer y a la de un colegio seminario y hospital y a un monasterio de religiosas que se edifican y pretenden hacer y acabar y a las obras de casas reales y reparos y edificios de monasterios de la orden de sant francisco, de las casas de todos los demás vecinos y particulares a lo cual si se añadiera a ver de edificar de nuevo casas y monasterios de la orden de sant agustín que comúnmente suelen ser muy sumptuosos, sería totalmente destruir y acabar los pocos indios y para la doctrina de todos ellos y de muchos más que fueran, hay mucha abundancia de ministros por que en un monasterio antiguo de la orden de sant francisco que está en esta ciudad residen diez u once religiosos y en esta iglesia catedral los prebendados y otros muchos sacerdotes, curas, ministros y capellanes, que por la mayor parte son lenguas y administran los sanctos sacramentos a los naturales con lo mucho cuidado con lo cual es vastísima la doctrina que tienen y en la nueva España y provincia de Michoacán y otras partes se ve que un monasterio a donde reside solo un fraile que tiene de comarca y visita veinte mil naturales, que este sacerdote no es bastante para todos ellos ni les administra los santos sacramentos ni enseña en las cosas de nuestra sancta fe católica y siendo esto como es así, pretender como pretenden los religiosos agustinos asentar casa en esta ciudad donde hay tan pocos naturales hay tanto número de clérigos y frailes como esta dicho, esta notorio la poca razón y justicia que para ello y la relación que en contrario de esto se ha hecho a v. md. pareció por la provanza que se hizo esta segunda vez que los religiosos movieron pleito no ser verdadera y aunque ellos muchas veces fueron persuadidos y rogados por nosotros que fueran de esta ciudad en las provincias que donde hay necesidad de atraer a los naturales a la doctrina y conocimiento de nuestra sancta fe católica conforma al cristianísimo celo y voluntad de v. md. fuese asentar monasterio no lo quisieron hacer por todo lo cual y por otras muchas causas y razones allegadas en los procesos y pleitos y por los testimonios de las ejecutorias que van con esta contara a v. md. de la justificación que de nuestra parte ha habido y que para defensa de lo que convenía fueron recusados porque nosotros los oidores de esta vuestra real audiencia y porque apenas los spañoles y naturales pueden sustentar los religiosos de la orden de sant francisco suplicamos a v. md., se manden mirar mucho lo que en contrario a lo por nuestra parte defendido se pidiere por la de los religiosos de sant agustín y no se permita vuelvan a fundar monasterios contra lo tan justamente proveído por vuestras reales ejecutorias y cédulas. Por otras habemos significado a v. md. la gran necesidad y pobreza que esta iglesia tiene y atento a esto continuo le ha hecho v. md. merced y parece que por descuido del prelado difunto y nuestro no se ha tenido memoria de suplicar a v. md. le hiciere merced de los dos novenos de los cuatro años desde sesenta y seis hasta sesenta y nueve que han valido tres mil y doscientos ochenta y cinco pesos de minas. Suplico a v. md. le haga merced de ellos parte que vuestros oficiales de este reino les libren y paguen luego porque cierto es mucha la necesidad que esta iglesia tiene de ornamentos y otras cosas y con esto remediara mucha parte de ello.-Guarde y augmente nuestro señor la C.R. persona de v. md. con augmento de mayores reinos y estados y señoríos como los vasallos y capellanes de v.md. deseamos.-De Guadalajara a 20 de marzo de 1572 años.-C.R.M.-Capellanes de v. md. que sus reales pies y manos besan.-Frans. Electus Novae Galicae.-El Dean de Galicia. El Arceno. de Galicia. El Cano. Urieta. El Cano. Ramírez" .

José Ramírez Flores publicó bajo el título "Valioso Documento del siglo XVI" **(60)** el informe rendido el 23 de diciembre de 1572 por el obispo de Guadalajara Francisco Gómez de Mendiola, en respuesta a una Real Cédula de Felipe II fechada en Madrid el 19 de febrero de

1571. Documento relacionado con los beneficios curados de la diócesis. En ese trabajo, Ramírez Flores, señala que de los datos presentados asoman la despoblación de las comunidades indígenas de forma alarmante y la continua belicosidad de los indios "chichimecas". De todos los datos, que proporciona el informe, se destaca, tal y como lo dice Ramírez Flores, la falta de población de indígenas, que los que "por ahí andaban" eran "chichimecas" de guerra que no tenían asiento, o pocos y muy alterados, o no habría que hacer caso de ellos por andar todos alzados. De los beneficios curados de los que, en ese informe, se menciona su número de naturales, indica: que en la villa de Durango no llegaban a mil aunque inciertos; el beneficio de las minas del Mazapil, nuevamente poblado y descubierto, los naturales no tenían asiento de todos ellos eran en cantidad de más de dos mil; en el beneficio de las minas de Xocotlán, en la comarca había algunos pueblos sentados y de paz, habría como quinientos naturales que confinaban con otros de guerra; en el beneficio de las minas de Guachinango, naturales y encomenderos más de seiscientos; en el beneficios de las minas del Espíritu Santo, naturales hay en la comarca cantidad; en el beneficio de las minas de San Pedro de Analco, en la comarca había algunos naturales pocos y mal poblados; en el beneficio de las minas de Chiametla y villa de San Sebastian, habría más de dos mil naturales en la comarca, los más de ellos de guerra y alzados; el beneficio de la ciudad de Compostela, tenía naturales en la comarca aunque no pasaban de mil; el beneficio de las minas de la villa de Purificación, la comarca tendría como quinientos naturales, gente mísera, por ser de tierra calida se iban consumiendo y acabando, como todos los naturales de las tierras semejantes que había en estas partes, que había más de tres mil naturales quedando en los pocos dichos; el beneficio de la villa de los Lagos, los naturales que caían en su comarca y beneficio se señalaban en sus vicarias; el beneficio de la villa de Culiacán en su comarca habría mil naturales poblados en sus pueblos; el beneficio de Teocualtich, que era en los llanos que dicen de este obispado, es de pueblos de naturales, que su cabecera era Teocualtich, tenía seiscientos naturales poblados en sus pueblos, era toda tierra de guerra porque los chichimecas corrían toda esa tierra; el beneficio de los Tequexes, los naturales eran de diferentes lenguaje, tendría cuatrocientos naturales en los siete pueblos que tenía; el beneficio de Nochistlán era de pueblos de naturales dados a la labranza, asimismo era tierra de guerra porque en estos llanos andaban de ordinario los chichimecas salteadores; el beneficio de los pueblos de Juan de Saldivar, tendrá quinientos indios; el beneficio de Tlaltenango, de naturales, estaban poblados al presente once y había poco al doble y se habían despoblado por los daños hechos por los chichimecas con estar tanta gente junta; el beneficio de los herederos de Diego Hernández de Proaño, cuatrocientos naturales; el beneficio de Zentipac, que era del rey, tendría ochocientos naturales. Del beneficio de Tlaltenango dice que estaba más arruinado, que el año de setenta y uno, por haber quedado seis pueblos de los veinticuatro que había. tabla

Woodrow Borah en su trabajo: "Tendencias de Precios de Bienes de Tributo Real en la Nueva Galicia, 1557-1598" **(61),** presenta un plano que designa como: "Pueblos de la Nueva Galicia que figuraban en las almonedas reales, 1557-1598", y un listado de pueblos titulado: "Claves del Mapa", numera 119 señalados en el plano, aunque son más por los que indica (en la edición en ingles con asterisco como no localizados) , y otros que serían los "sujetos" a otro:

"Nombre"	"Provincia"
Acaponeta	Acaponeta
Acatic	Tepatitlán
*Acatique	Purificación
Acatispa	Tepic
Acuitapiclo	Tequepexpan
Sta. María de (hoy Santa María del Oro).	
Ahuacatlán	Ahuacatlán y Jala
*Amaito	Purificación
Amatitán	Tequila

Amatlán (de las Cañas)	Guachinango
Amaxaque	Guachinango
Amaxaque	Hostotipaquillo
*Amboito Atengo	Purificación
Analco (También como Analco y Tetlán y Analcotetlán)	Guadalajara
*Apanaloa	Purificación
*Apeque	Purificación
Apozol	Juchipila
Apozolco	Colotlán
Ascatlán	Tepatitlán
Atemajac (del Valle)	San Cristóbal de la Barranca
*Atengo	Purificación
Atengoichan (También Atengon y Atenguillo)	Guachinango
*Atelaco (unido con Culeque)	Purificación
*Atetaco	Purificación
Atixtac, Santa Ana	Tlajomulco
*Cacalotitlán	Purificación
Cacaluta	Hostotipaquillo
Cajititlán	Tlajomulco
Camotlán	Tequepexpan
Camotlán	San Cristóbal de la Barranca
Canala (Con Acatispa)	Tepic
Chamela	Purificación
Chila	Tepic
Chistique	Guachinango
Chola	Purificación
Colotlán	Colotlán
Contla	Cuquio
Contla	Purificación
Copala (unido con Quilitlán)	San Cristóbal de la Barranca
Coscotitlán S. Cristóbal	San Cristóbal de la Barranca
Cuitzeo	La Barca
*Culeque (también Colique y Queleque)	Purificación
*Cusmini, S. Andrés	Purificación
*Cuyulomitle	Purificación
Cuyutlán	Tlajomulco
Cuyutlán	Purificación
Cuyutlán. Sta. María	San Cristóbal de la Barranca
Epatlán (también Ipatan)	San Cristóbal de la Barranca
Los Guajes (con Tequila; también Guastla)	Tequila
*Guamuchal (con Chamela)	Purificación
Guachinango. Naborías de (registro de las almonedas de 1598)	Guachinango
Guazcato	La Barca
Hostotipac	Hostotipac
Hostotipaquillo	Hostotipaquillo
*Huelotitlán (también Velotitlán)	Purificación
*Inrimota	Purificación
*Iquilapique	Purificación
Ixcuintla (de Corzo)	Sentispac
Santiago	

*Ixtapa	Acaponeta
Ixtapa, Sta. María	Tepic
Ixtimitique	Guachinango
Ixtlahuacán	Cuquio
*Ixltahuatengo	San Cristóbal de la Barranca
Ixtlán	Tala
*Ixtlapa, Santiago	Tepic
*Jala (con Contla)	Cuquio
Jala	Ahuacatlán y Jala
Jalacingo	Guachinango
Jalcocotán	Tepic
Jalisco	Tepic
Jalisquillo	Tepic
Jaltemba	Tepic
Jaltepec	Tepic
Jocotlán	Tala
*Jocotlán (cerca Chola y Quemara)	Purificación
Juanacatlán (también Xonacatlán)	Tecpatitlán
Maito	Purificación
Maloto	Purificación
Mascota	Guachinango
Matacticpac	Tepic
Matatlán (también Matatán)	Tepatitlán
Mayanalistlán, S. Pedro	Tepic
Mecatán	Tepic
Mexcala	La Barca
Mexticacán	Cuquio
*Mezquititique	Purificación
*Mezquitlán	Purificación
Mezquituta	Juchipila
Mitic	Lagos
Mochitiltic	Hostotipaquillo
Moyagua	Juchipila
Nochistlán	Juchipila
Nochistlanejo	Tala
*Ocotique	Acaponeta?
Ocotlán	Tala
Opono	Purificación
Orita	Tepic
*Otala (con Apozolco)	Colotlán
Panpuchin	Purificación
Papachula, Sn Juan	Tepic
Piloto	Purificación
Poncitlán	La Barca
Pontoque	Tepic
Quebiquinto	Acaponeta
*Quezdapequa (en Nayarit)	¿?
*Quilapique	Purificación
*Quilitlán	S. Cristóbal de la Barranca
*Quilitlán	Tepic
S. Andrés (Amazcula)	Sentispac
S. Francisco	Hostotipaquillo

*S. Miguel (con Chila y Zanatlán)	Tepic
S. Pedro (¿sujeto de Tepatitlán?)	Acaponeta
Santa Fe (con Juanacatlán)	Tecpatitlán
*Santiago Ixcuintla	Tepic
Sayula, S. Francisco	Acaponeta
Sentispac (también Centiquipaque y Senticpac)	Sentispac
*Sila	Purificación
Suchipil (la mitad Otomi o Ahuacatlán)	Jala
Tacotlán (con Ixtlahuacán)	Cuquio
Tala	Tala
*Talistaque	Hostotipaquillo
*Tecametlán	Hostotipaquillo
Tecuala	Acaponeta
Temacapulin	Tepcatitlán
Tamichoque, Santiago (también Timichoc)	Tepic
*Tena	Purificación
Teocaltiche	Lagos
Teocaltitlán, Santiago	Lagos
Tepacatengo	Tecpatitlán
Tepatitlán	Tecpatitlán
Tepeaca (también Tepaca)	San Cristóbal de la Barranca
Tepetitlán (de los Negros) Sta. Ana	Tala
Tepetlatlauca	Guachinango
Tepic	Tepic
Tepuzhuacán	Guachinango
Tequepexpan	Tequepexpan
Tequila (con Los Guajes)	Tequila
*Tequiltitlán	Purificación
*Terequita (con Mezquititique)	Purificación
Tesistan (también Tequixixtlán)	San Cristóbal de la Barranca
Tetitlán	Tequepexpan
*Tetitlán	Acaponeta
Tetlán (con Analco)	Guadalajara
Tlajomulco	Tlajomulco
Tlaltenango	Tlaltenango
Tlaquepaque, S. Pedro (también Tlacpac, S. Pedro con Toluquilla)	Tonalá
*Toconis (con Tomatlán)	Purificación
Toluquilla (con Tlaquepaque)	Tonalá
Tomatlán	Purificación
Tonalá	Tonalá
*Tosmotoc, S. Miguel	Tepic
Totatiche	Colotlán
Totoran (también Totorane)	Acaponeta
Yahualica (también Agualica)	Cuquío
*Yegualtitlán	Purificación
Zacatlán	Guachinango
Zalatitlán	Tonalá
Zanatlán (también Zanalatitlán)	Tepic
Zapotlán	Tecpatitlán
Zapotlán	Purificación.

El mismo Borah dice que **(62)**:

"…en 1593 había en la Nueva Galicia 158 pueblos indios que pagaban tributo, con 11536 ½ tributarios; de estos, 66 pueblos eran de la Corona Real, 81 de encomenderos y 11 divididos entre los encomenderos y la corona. "

Todo lo que hasta ahora he dejado plasmado no es coincidente con lo que relata fray Guillermo de Santa María respecto de los "Chichimecas" en su texto: "Guerra de los Chichimecas" de 1575, ni con lo que describen las "Relaciones de Nueva Galicia", que conocemos, en respuesta a la "Instrucción y Memoria que se han de hacer para la descripción de las Indias que su majestad manda a hacer, para el buen gobierno y ennoblecimiento de las Indias" de 1579 a 1585.

Ambos textos, "Guerra de los Chichimecas" y "Relaciones", son bastante tardíos respecto a lo ocurrido durante el levantamiento de Nueva Galicia, 1538-1542, y respecto de los pueblos alzados.

Del texto del religioso, Santa María, ya he manifestado mis dudas de su participación en el levantamiento de Nueva Galicia, porque la referencia que hace de los zacatecos, no es coincidente a lo que se menciona de ellos en la "Probanza de Nueva Galicia" en cuanto a su participación en la rebelión; y de las "Relaciones", hechas de 1579 en adelante, en lo tocante a lo que en ellas expresan los naturales declarantes, de algunos de ellos se dice eran principales y viejos, no me parecen que fueran lo suficientemente viejos para haber estado vivos antes de, y durante, la conquista de Nuño, y poder ser lo suficientemente veraces en sus relatos. El más viejo de los declarantes en la "Probanza de Nueva Galicia", 1546-1547, manifestó tener, entonces, sesenta años y el más joven veinte, de manera que aquel para 1579 tendría más de ochenta años, y el joven, al empezar Nuño su conquista habría tenido seis años, y cincuenta y dos años al declarar en las "Relaciones", además tendrían que haber participado en la rebelión, al declarar en las "Relaciones" y no lo dicen; bajo tales presupuestos es difícil tener por muy ciertas las afirmaciones de los declarantes en las "Relaciones", sin embargo no se tiene más.

Aunado a que no se tienen informaciones de muchos de esos pueblos porque, aquellos de sus integrantes que sobrevivieron al levantamiento de Nueva Galicia, fueron puestos en traza y policía por el virrey Mendoza, y por sus sucesores en el cargo, por mandato del rey; habiéndolos hecho "poblar en los llanos", "reduciéndolos", a muchos de ellos, fuera de sus lugares de origen. Mendoza se ufana de ello en sus Descargos y lo confirman los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia".

Las "Relaciones", al igual que la "Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España 1548-1550", provienen de autoridades que tenían que informarle al Rey el estado económico de los pueblos, encomendados y en cabeza del monarca, para que este pudiera, según lo sostengo, bien informado, tomar las providencias que tuviera a bien, tal y como las fue tomando, para proveer de tierras a sus súbditos españoles en despojo de los naturales de Nueva Galicia. Aunque la "Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España 1548-1550" es anterior a las "Relaciones" que tendrían que considerarse generadas por el "Título de las Descripciones" de 3 de julio de 1573 **(63):**

"Ynstrucción para hazer las descripciones.

Don Felipe, etc… A los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Arzobispos, Obispos, y prelados de las Iglesias, seculares y de Religión y a todas las otras justicias y personas eclesiásticas y seculares a quien lo de yuso escrito toca o puede tocar en cualquier manera: Salud y Gracia. Sabed que entre otras cosas que hemos mandado ordenar para la buena gobernación del Estado de las Indias, se ha ordenado la forma que se ha de tener en hacer las averiguaciones, descriptiones y relaciones de todo el Estado de las Indias y de cada cosa y parte del, para que los

que las gobiernan ansi en lo espiritual como en lo temporal, mejor lo entiendan y acierten a gobernar como se contiene en las leyes y ordenanzas siguientes:..."

En lo que coinciden las descripciones de fray Guillermo de Santa María en su "Guerra de los Chichimecas", 1575, y las declaraciones y descripciones que se contienen en las "Relaciones", 1579 a 1585, es que explican, como denominador común, que los pueblos "Chichimecas" eran salvajes, nómadas, y andaban desnudos. Mismo criterio sostenido por las autoridades españolas, el clero, los teólogos y los juristas, y, creído complacientemente, por el rey, y aún ahora por los autores que tratan sobre temas tales como "La Chichimeca", "Los Chichimecas", "La Guerra Chichimeca", "La Guerra Justa", "La Gran Chichimeca", englobando en ellos a los "Chichimecas", "Teules Chichimecas", de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán y del alzamiento de la Nueva Galicia", y englobando a los pueblos del alzamiento de Nueva Galicia, sin importarles las diferencias habidas entre cada uno de ellos.

Al efecto fray Guillermo de Santa María dice sobre los "Chichimecas" **(64)** :

"...De sus ritos y costumbres no se halla en ellos idolatría, ni cues ni género de ídolo ni sacrificios ni oración… Su manera de pelear, vestir y comer ya es nota al vulgo, que parece tiene en todo depravada la naturaleza humana…"

"3. Estos chichimecas se dividen en muchas naciones y parcialidades y en diversas lenguas, y siempre unos con otros han traído y traen guerras sobre bien livianas causas, aunque algunas veces se confederan y hacen amigos por hacerse más fuertes contra otros enemigos, y después se tornan a enemistar; y esto les acontece muchas veces, y aún entre una misma lengua y parcialidad,…pelean y se apartan unos de otros, porque no les da pena el dejar su casa, pueblo, ni sementera, pues no lo tienen antes les es más cómodo vivir solos de por si, como animales o aves de rapiña, que no se juntan unos con otros para mejor mantenerse y hallar su comida, y ansi estos nunca se juntarían si la necesidad de la guerra no les compeliese a vivir juntos".

"9. Lo primero ellos son dados muy poco o nada a la religión, digo a la idolatría, porque ningún género de ídolo se les ha allado ni cu ni otro altar, ni modo alguno de sacrificio ni oración ni constumbre de ayuno ni sacarse sangre de la lengua ni orejas, porque esto todo usaban las naciones de la Nueva España. Lo más que dicen hacen, es algunas exclamaciones al cielo mirando algunas estrellas, que se ha entendido dicen lo hacen por ser librados de los truenos y rayos, y cuando matan algún cautivo bailan a la redonda de el, y aún al mismo le hacen bailar, y los españoles han entendido que esta es manera de sacrificio, aunque a mi parecer, más es modo de crueldad, que el diablo o sus malas costumbres les ha mostrado para que no tengan horror en la muerte de los hombres, sino que los maten con placer y pasatiempo, como quien mata una liebre o venado.

"10. Son por todo extremo crueles, que es la mayor señal de su brutalidad..."

…….

"11. Es su manera de pelear con arco y flechas, desnudos y pelean con harta destreza y osadía, y si acaso están vestidos, se desnudan para tal efecto. Traen su aljaba siempre llena de flechas, y cuatro o cinco en la mano del arco, por aprovecharse más presto de ellas, y con ellas y el arco rebatir las que le tira su enemigo, hurtándole el cuerpo, y a esta causa pelean apartados unos de otros, y ninguno se pone detrás del otro, sino exento, por mejor ver venir la flecha y guardarse de ella, o metidos entre matos, arcabucos espesos o peñas, donde no los puedan ver, y ellos puedan tirar mejor a su salvo. Los más acometimientos que hacen es de sobresalto, estando escondidos, y salen de repente, y ansi los toman desapercibidos y descuidados, o a prima noche, o de madrugada, cuando ellos entienden, los hallaran descuidados. Y cuando hallan resistencia, aunque sea poca, siempre, o las más veces, huyen.

"12. Estas maneras de acometer, han ellos aprendido de nosotros, porque como nunca con ellos se ha podido pelear en guerra descubierta, porque luego huyen a la sierra y se esconden en ella, y allí nunca se han osado empeñolar…Y por mucho que se esconden, el fuego y humo los

descubre, porque no pueden vivir sin lumbre, aunque ya están tan escarmentados, que ponen sus atalayas y las más veces descubren ellos primero nuestros espías".

……

"14. Sus pasatiempos son juegos, bailes y borracheras. De los juegos el más común es el de la pelota, que acá llaman batey, que es una pelota tamaña como las del viento, sino que es pesada y hecha de una resina de árbol muy correosa, que parece nervio y salta mucho; juegan con las caderas y arrastrando las nalgas por el suelo, hasta que vence el uno al otro. También tienen otros juegos de frisoles y cañillas, que todos son sabidos entre los indios de estas partes, y el precio que juegan es flechas y algunas veces cueros. También tienen otro pasatiempo de tirar el terrero y en ello meten a las mujeres que tiren con sus arcos una hoja de tuna, la cual tiene por dentro llena de zumo colorado de tunas, y esto hacen cuando quieren ir a alguna guerra y en ello ponen sus agüeros . Sus bailes son harto diferentes de todos los demás que acá se usan. Hacenlos de noche alrededor del fuego, encadenados por los brazos unos con otros, con saltos y voces, que a los que han visto parecen desordenados, aunque ellos con algún concierto lo deben hacer. No tienen son ninguno, y en medio de este baile meten al cautivo que quieren matar, y como van entrando va cada uno dándole una flecha, hasta el tiempo que el que se le antoja se la toma y le tira con ella"

"15. Tienen matrimonios y conocen mujer propia y los celebran por contratos de tercería de parientes, y muchas veces los que son enemigos, se hacen amigos a causa de los casamientos. Por la mayor parte, cuando casan en otra parcialidad, sigue el varon el domicilio de la mujer. También tienen repudios, aunque la mayor parte ellas los repudian y no por el contrario. Todo el trabajo cae sobre ellas, ansi de guisar de comer, como de traer los hijos y alhajas a cuestas, cuando se mudan de unas partes en otras, porque los varones no les es dado cargarse, no se encargan de otra cosa más que con su arco y flechas pelear o cazar, y las mujeres les sirven como si fuesen propias esclavas, hasta darles las tunas mondadas. Crían sus hijos con harto trabajo, porque no tienen casa y andan de unas partes en otras, muchas veces les acontece parir caminando, y aún con las pares colgando y corriendo sangre caminan, como si fuesen alguna oveja y vaca. Lavan luego sus hijos, y si no tienen agua, los limpian con una yerbas. No tienen regalo que darles más que la propia leche, ni los envuelven en mantillas, porque no las tienen ni cuna ni casa andonde se abriguen, sino una mata o peña, y con toda esta aspereza viven y se crían."

"16. Su comida es frutas y raíces silvestres. No siembran ni cogen ningún género de legumbres ni tienen ningún árbol cultivado. De las frutas que más usan son tunas, y las hay de muchas maneras y colores y algunas muy buenas. También comen la fruta de otro árbol, que acá llamamos mezquite, que es un árbol silvestre bien conocido, que lleva unas vainas como algarrobas, las cuales comen y hacen pan para guardar y comer cuando se acaba la fruta. Tiene otra fruta que llamamos dátiles, que puesto que las palmas que los llevan ni los dátiles sean como los nuestros, pero por parecerse a ellos y por similitud los llamamos ansí. De las raíces que comen unas son a semejanza de batatas o yuca, otras son las mismas o propias a las que en lengua mexicana llaman cimatles. El maguey les es grande ayuda y mantenimiento, porque nunca les falta y de el se aprovechan en todo lo que los demás de la Nueva España, excepto en no hacer ropa de el, pero comen las hojas y raíz cocidas en hornillo que acá llaman mizcale, y es buena comida, y hacen vino de el, que beben, y ansi todas las raíces dichas comen cocidas en hornillo, porque crudas no se pueden comer. Y lo más común es mantenerse de caza, porque todos los días la suelen buscar. Matan liebres, que aún corriendo las enclavan con los arcos, y venados y aves y otras churcherias que andan por el campo, que hasta los ratones no perdonan. También algunos alcanzan pescado, y los pescan con la flecha, y otros la toman en cañales y nasas, y algunos a zambullidas nadando. Si acaece matar algún venado, ha de ir la mujer por el, que el no le ha de traer a cuestas. Y ansi tienen cuidado las mujeres de coger estas frutas y raíces y de aderezarlas y guisarlas cuando ellos vuelven de caza".

"17. Tienen sus brevajes que beben, porque hasta hoy no se ha allado nación que se contente con beber sola agua. Los mexicanos tienen solo el que sacan del maguey. Estos tienen

el mismo, y otro que hacen de las tunas y otro del mezquite, por manera que tienen tres diferencias de vinos, con los cuales se emborachan muy a menudo, que lo son por todo extremo borrachos. Ninguna vasija tienen de barro ni palo, solo tienen unas que hacen de hilo tan tejido y apretado que basta detener el aua, donde hacen el vino, y son algunas tan grandes como una canasta. Y por las experiencias que tienen del daño que les sucede en las borracheras, tienen ya de costumbre que, en emborrachándose, se apartan las mujeres de ellos y les esconden los arcos y flechas, y, según es sabido, nunca todos juntos se emborrachan, que siempre dejan quien vele y mire por ellos, porque no los tomen borrachos descuidados y los prendan o maten."

"18. Andan in puribus naturabilis. Las mujeres traen fajados unos cueros de venados, lo demás desnudo. Entre si no tienen vergüenza de verse desnudos y ansi no admiten ropa. Cuando tratan con nosotros la muestran, y buscan con que cubrir sus vergüenzas, aunque sean unos trapos o yerbas. Usan mucho embijarse, que es untarse de colores con almagre colorado y otros minerales, de ellos negros y amarillos, y casi de todas colores. Su luto es de tresquilarse y tiznarse de negro, y traenlo por algún tiempo, y para quitárselo hacen fiesta y convidan sus amigos y acompañados van a lavarse. No entierran sus muertos, sino quemanlos, y guardan las reliquias o cenizas en unos costalillos y las traen consigo, y si son de enemigos los esparcen por el viento".

De entre las "Relaciones", las correspondientes a Nueva Galicia, publicadas por René Acuña **(65),** cito ahora lo que, en algunas de ellas, se nos relata de aspectos del pasado de esos naturales, de su forma de vida, de sus lenguas, del modo de gobernarse, de su religión.

La de Ameca fechada el 2 de octubre de 1579 **(66)**, levantada por Antonio de Leyva Alcalde Mayor de ese lugar, es tal vez la que nos proporciona una mayor explicación del pasado de uno de los pueblos que se rebelaron al decir de los testigos de la "Probanza de nueva Galicia:

"… según dicen los antiguos de él, y lo que sus antepasados les dejaron dicho, el primer fundador de este dicho pueblo y su comarca fue un indio muy valiente llamado Jojochiquitequani [Xoxouhqui Tequani], que, en nuestra lengua castellana, quiere decir "cruel león" o "bravo león". Era persona muy temida, el cual dicen que vino de muy lejos de aquí, desde cabo de la mar, y no saben decir de dónde. El cual vino con mucha gente de guerra, conquistando muchos pueblos y sujetándolos, hasta llegar a este pueblo; y, por parecerle fértil, de buenas tierras, montes y caza, paró en él. Y, también, por reformarse, para, dende aquí, conquistar otros pueblos que a éste estaban comarcanos, de mucha gente, los cuales tenía sujetos El Canzonzi, señor de Pátzcuaro, de la provincia de Michoacán; el cual dicho Canzonzi, tuvo grandes guerras con él, por habérsele venido tan cerca, y por sujetarle por su vasallo. Y, por ser tan valiente el dicho Joxouhquitequani [Xoxouhqui Tequani], y su gente muy usada en la guerra, nunca pudo sujetarle, ni jamás fue sujeto a otro señor. … no saben decir los antiguos el tiempo que gobernó, ni el que ha que vino a poblar, más de que a muchos tiempos que hijos, nietos y bisnietos, choznos, le han venido sucediendo hasta la venida de los españoles".

"Sus costumbres: buenas, tienen pocas, y más usan de malas que de buenas; son gente de muy bajos entendimientos; no se inclinan a valer ni a ser algo más de lo que son; huyen de tener cargos preeminentes. Son faltos de fe, y de esto resulta tener poca caridad mentirosos y testimonieros, que, con cualquier dádiva que uno les dé y les diga que juren contra otro en negocio de mucha o poca calidad, lo hacen; y, con ellos, probará un mal cristiano lo que quisiere a cualquier persona que quisiere. amigos de novedades, gente mudable y de poca honra; todos en general grandes borrachos, aguardan a vengar sus injurias cuando están borrachos, y précianse mucho de contar de sus embriagueces. Beben vino de maguey, que es un árbol de mucho aprovechamiento.

Creen en sueños y otras supersticiones, que tienen por agüero; guárdanse poco el secreto unos a otros. Son ingratos, desagradecidos a cualquier bien que les hagan..."

"…son perezosos; no aguardan para mañana y, si tienen qué comer, nunca están sino comiendo. Dáseles poco por doctrinar sus hijos y, si los frailes o la justicia no los apremian a que lleven a la iglesia a doctrinar sus hijos, no irán; no se les da mucho por oír misa y, los días de

fiesta, suelen irse al campo, a los magueyes o tabernas, o a caza y a otras partes, por no oír misa. Son pusilánimes; sufren hambre y sed; duermen en malas camas y con poca cubierta. Son ingeniosos en gran manera para deprender y contrahacer cualquier cosa que vean; son descuidados."

"Hay dos lenguas, en este dicho pueblo y sus sujetos, que la una cazcan, que, según dicen los naturales, se deriva este nombre por una sierra que tenía un mogote encima, que quiere decir "los de encima del mogote"; la otra lengua es totonac, que quiere decir, en nuestra lengua, "los rudos": llámase ansí, por ser gente serrana y huir de las otras gentes sus vecinos, y torpes. Y los cazcanes y totonaques, aunque hablan entre ellos estas lenguas, todos ellos generalmente hablan la lengua mexicana, y son muy ladinos en ella. "

"Los ritos y adoraciones que tenían en su gentilidad era un ídolo de piedra, el cual tenían en una casa de adoración que ellos llamaban Teocalli, que, propiamente, quiere decir "casa de adoración". El cual dicho ídolo estaba en una petaquilla de caña cuadrada y pequeña, que es a manera de una cajuela, con su tapadera. Y este ídolo era constitución entre ellos que no le viesen los indios generalmente, sino solos los sacerdotes que eran guardas de la casa, a quien llamaban Teopixque, que, propiamente, quiere decir en nuestra lengua castellana "guardas de la casa de adoración". Y este ídolo, según dicen, no lo hicieron ellos, sino que los antiguos, sus antepasados, lo dejaron labrado muchos años ha, y que no se acuerdan de cuántos; y, por haberlo ellos dejado, lo tenían en mucho, por haber venido sucediendo de unos en otros hasta nuestros tiempos. No entraban en esta casa de adoración, si no era cuando vencían a sus enemigos en algún encuentro que con ellos lo tenían y les tomaban algunos indios a manos, los cuales sacrificaban a su ídolo. Y tenían esta orden: que, los presos o esclavos que tomaban a sus enemigos, los traían a su pueblo y, tantos cuantos presos eran, repartían por los Tlaxilacales, que quiere decir "barrios", y dábanlos en guarda a los Tequitlatos, que quiere decir " mandones", y mandábanles que los tuviesen a buen recaudo y con mucha guardia por tiempo de cuarenta o cincuenta días, que era la sentencia que les daban para ser sacrificados. Y mandaban a los tales Tequitlatos que les diesen muy bien de comer en todo este dicho tiempo, venados, y conejos y todas las demás cosas, y vino de maguey, y no les vedasen cosa. Porque engordasen, no los sacrificaban luego que los tomaban, porque decían que estarían flacos para sacrificarlos a su Dios; y, para que fuese más acepto su sacrificio, los engordaban. Y, cumplidos los días puestos que habían de ser sacrificados, los sacerdotes o guardas de la dicha casa de adoración, a quien todos ellos veneraban mucho, enviaban a decir al señor que ya era tiempo, que viniesen a la casa de adoración e hiciesen gracias al teotl, que quiere decir "el adorado" o "Dios", por el beneficio grande de haberles dado victoria contra sus enemigos. Y, ansí, todos, bien aderezados con las insignias de guerra, como habían ido a la pelea, con plumas en las cabezas y cuentas en las gargantas y pies y muñecas, entraban en la iglesia, y allí se estaban por tiempo de cinco días, sin salir de ella. Ayunaban todos estos cinco días, y no comían más de una vez al día, y esto muy poco, y no llegaban ni tenían ayuntamiento con sus mujeres; y, en estos días, pedían a su Dios que les diese victoria contra sus enemigos y que, si otra tal como la pasada les diese, que, tantos cuantos presos o vencidos tomasen, de tantos le harían sacrificio para que tuviese bien que comer. Y le pedían y suplicaban recibiese los vencidos que de presente le ofrecían. Y, acabados los cinco días, mandaban traer los indios que habían de ser sacrificados y subíanlos a un alto de cinco gradas, donde estaba una piedra redonda y bien labrada, y allí los subían con dos padrinos a los lados, que los traían del brazo; echábanlos en aquella piedra de espaldas y un verdugo que allí estaba, muy diestro y para este efecto señalado, mancebo virgen y que no hubiese tenido ayuntamiento con mujer, con mucha presteza les habría con una navaja aguda el lado del corazón y sacábansele. Y los teopixques o sacerdotes iban luego con el corazón de los muertos y, en aquella cajuela o petaquilla donde el ídolo estaba, metían el corazón y decíanle que comiese de aquel corazón y bebiese de aquella sangre; y, acabado que comía de los corazones, repartían los cuerpos entre ellos, por todos los barrios, y comíanselos, cocidos, con mucho contento y mitote, que quiere decir "baile", y éste era el remate de su fiesta".

"Sus leyes ritos y castigo eran que, de cada barrio, señalaban cierta cantidad de soldados para la guerra y, los que de estos faltaban, morían por ello. El género de muerte que les daban era darles con una maza en el cogote, hasta que morían. Si alguno era ladrón, era aborrecido en gran manera y moría por ello; y, el que levantaba testimonio, moría por ello. Y los padres no encargaban otra cosa a sus hijos, sino que fuesen animosos y valientes, y que no hurtasen ni levantasen testimonio, porque, de más de que habían de ser castigados, enojarían a su Dios que estaba en lo alto".

El que tenía ayuntamiento con parienta, o madrastra, moría por ello; el que tenía ayuntamiento con la mujer ajena, tenía este género de castigo y satisfacción: que el marido procuraba de matar al adúltero y, muerto, mataba luego la mujer, y el matador ibase al señor o gobernador y decíale cómo él había muerto a su mujer por haberse hecho adulterio, y que era hija de fulano en tal barrio, y , ansi mismo, había muerto a fulano por la traición que le hacía, hijo de fulano en tal barrio. Y el señor enviábalo a decir ansí a los padres o deudos de los muertos, y que si querían perdonarles aquellas muertes al tal matador; y, si no querían perdonarle, enviaban a decir al señor que ellos querían vengar la muerte, que saliese el ofendedor, porque querían flecharse con él. Y, ansí, salían los deudos de los muertos, y los del ofendedor, y flechábanse hasta que alguna de las partes muriese, que era la señal de satisfacción o vencimiento".

"…se gobernaba, en tiempo de su gentilidad, por un señor y por un nahualehca, que quiere decir "familiar", y este familiar dicen que hablaba con el Demonio y sabía las cosas que habían de suceder. Y éste, y el gobernador y señor, llamaban a los mandones de cada barrio a alta voz, dijesen a los naturales lo que el familiar decía de lo que había de suceder y las guerras que se les movían, y los tiempos habían de ser lluviosos o secos. Y estos tequitlatos o "mandones" eran obedecidos de todos los macehuales, y los que tenían cuidado de mandar salir los que habían de ir a la guerra y a los que habían de hacer las sementeras para el señor, y tenían cuidado de cobrar los tributos. "

"Traían guerra los de este dicho pueblo con las provincias comarcanas, que son Izatlán, …que cae a la parte del norte; tenía guerra con…Cocula, que le cae a la parte de levante, ….tenía guerra con la provincia de Tenamaztlán, …que caen a la parte del sur. Movíanse guerra unos con otros por la caza, y por tomarse los unos a los otros algunos indios desmandados de sus pueblos y muerto…"

"Dicen que se desafiaban, los unos a los otros, con un titlantli que se enviaba, que quiere decir "embajador", y este embajador iba a los pueblos comarcanos y, sin entrar dentro, se ponía a una parte desviada, de manera que fuese oído, y decíales a alta voz cómo tal señor los desafiaba sobre haberles entrado en sus términos a cazar, o sobre haberles muerto algunos hijos o vasallos suyos; que en tal parte los esperaba, si eran hombres para ello, porque querían satisfacerse del tal agravio. Este embajador iba con toda seguridad, sin que se le hiciese mal, y, ansí, salían los desafiados al campo."

"La manera de pelear que entre ellos había, y armas que llevaban, era que se ponían frontero los unos de los otros, a la hila o en ala, a cuarenta o cincuenta pasos los unos de los otros, y allí se flechaban, desnudos, que ésta era su manera de andar en su gentilidad; peleaban con arcos de palo que entre ellos había muy recio, que llaman tepehuajin (que son como algarrobos), y de fresno, y flechas de caña insertas en ella una vara recia y atadas con nervios de venado, y, al cabo de la vara, un pedernal o navaja aguda y atada con los dichos nervios, y con sus plumas a los lados, atadas con los dichos nervios, arma muy presta y de mucho efecto; traía cada indio, en un carcaj de cuero de venado, cuarenta y cincuenta flechas, metido el carcaj en la pretina que traían de cordel. Salían a la guerra muy aderezados con cuentas blancas de piedra de poca estima y de hueso blanco (algunos traían chalchihuitl, que quiere decir "piedra preciada"), y con muchas guirnaldas de pluma de muchos colores, que ellos sacaban de papagayos y guacamayas, y [de] otras aves galanas y garzas. Usaban, algunos, de macanas y maquahuitl, que son las dichas macanas; de estas traían los muy valientes, porque se acercaban

tan cerca de sus enemigos que, con aquellas macanas o mazas, daban gran golpe a sus enemigos.

Usaban de rodelas, de unas varas muy recias y muy entretejidas, que defendían bien cualquier fuerza de flecha, o golpe de porra o maza.

Peleaban con mucha gritería y alharacas".

"Andaban, en tiempo de su gentilidad, todos ellos desnudos en cueros, sin ningún género de cobertura.Usaban, todos ellos, de andar calzados con cactles, que son "cotaras", o alpargates de hilo de maguey o de cueros de venado. Traían, los más de ellos, un espejo colgando en las nalgas, y ésta tenían por gran gala.

Las mujeres andaban, de la cintura abajo, con unos faldellines o mantillas muy cortas, que les llegaba a la rodilla, y, de la cintura arriba, desnudas.

Estas mantillas o faldellines llaman queytl; hacíanlas y tejíanlas de yerba que ellos llaman zacaxihuitl, que quiere decir "yesca", y de esto, como está dícho, hacían sus naguas; y, ni más ni menos, tejían y hacían frezadas y mantas para cubrirse de noche, de esta yesca.

Las mujeres se ocupaban en guisar o hacer de comer, y traer leña e hílar; tratábanse mal; eran muy puercas: lavábanse muy pocas veces, ellos y ellas. Vivían juntos en sus ranchos, que eran unas casas redondas y bajas; en cada uno de los ranchos o casas vivían cuatro y cinco indios casados, con sus mujeres. En aquellos dichos ranchosno usaban del adobe, de que ahora usan.

Los mantenimientos, de que usaban en tiempo de su gentilidad, era maíz cocido, hecho de ello unos bollos que llaman ellos tamali, y poleadas de maíz y maíz tostado, que llaman cacalotl o izquitl, calabazas, frijoles, chile, cebolletas de la tierra, huaxin (que es una comida de poca sustancia), sal que entre ellos usaban, de salitrales, en poca cantidad. Cazaban venados y conejos, gallinas de la tierra (que ellos criaban), de las otras, montesas, y perrillos que llamaban chichitones, que los criaban sólo para comer; culebras, ratones, tejones, tigres, y otras sabandijas: cocían estas carnes en hoyos con muchos guijarros. Comían mucha caza de volatería: grullas, ánsares pardas y blancas, patos, garzas, y otras muchas aves que hay en esta comarca: eran, en tiempo de su gentilidad, grandes cazadores. Bebían mucho pulque, que es vino de maguey. Los árboles frutales que ellos tenían eran ciruelas coloradas y amarillas, de buen sabor, fruta enferma: tenían poca cantidad; mezquites, que son algarrobas, fruta sana; zapotes, fruta enferma; huamustles, fruta sana; aguacates, fruta sana; guayabas, fruta sana. Danse algunos plátanos en las quebradas de los cerros, en poca cantidad.

Dicen los antiguos que, en tiempo de su gentilidad, vivían muchos más años y tiempo que ahora, y que ninguno de ellos moría por enfermedad, sino , de puros viejos, venían a abrirse o quebrarse por el espinazo; y, si algún mancebo o moza moría, lo tenían por cosa de gran espanto. Dicen que vivían cien años, y ciento y diez; vivían muy sanos, y las enfermedades que tenían eran calenturas, tos y romadizo. Dicen que, el vivir más tiempo en los pasados y más sanos, lo causaban las pocas comidas enfermas que tenían y las pocas salidas que hacían, porque no andaban ni caminaban más de sola su comarca, y la mayor jornada era de una legua o dos, y ésta contra enemigos a que eran forzados.

Estaban, lo más del tiempo, ociosos: no se ocupaban sino en hacer flechas, y las sementeras que hacían eran en poca cantidad; andaban, como está dicho, ociosos, y sólo las cosas de la guerra les forzaba a salir este camino que está dicho.

"…tenían su poblazón en unas laderas altas, y quebradas de una serranía grande que está junto a este pueblo, obra de una legua, a la parte de norte, la cual dicha sierra llaman Quauhtepetl, que quiere decir "el águila" o "la sierra del águila". no saben dar la razón por que se llamó ansí, más de que sus antepasados la llamaban de este nombre, o por haber muerto o visto en ella alguna águila, o por ser la más alta que hay en su cordillera. Subiéronse en aquellas laderas por ser altas y ásperas y estar fortalecidos, y porque señoreaban todo el valle donde hoy día están poblados. "

"Tienen dolor de costado y tabardete: tienen, por remedio, las pencas de maguey, que hay gran cantidad en esta comarca, y, con el zumo de las sus pencas, se untan y beben de él, y con las raíces de otra yerba que llaman tetlatiani.

Las casas fuertes que para su defensa tenían, son las serranías que en él hay, que son muy inexpugnables, altas y de malas subidas, y, hechos en ellas fuertes, no se pueden echar de ellas; hay en ellas, como está dicho, mucha caza y aguas, con que se sustentarían."

La "Relación" de la ciudad de Compostela, fechada el 26 de noviembre de 1584, levantada por Lázaro Blanco, Teniente de Alcalde Mayor **(67)**:

"En las cordilleras de esta ciudad, hacia la parte del mediodía están los pueblos de los tecosquines, así nombrados por los mexicanos, que, en el vulgar y legua de la tierra, entre ello se interpreta y quiere decir "cortador de cabeza". Estos son, en todos, diez pueblos..."

"Los pueblos del valle de Banderas se llamó ansi, porque, cuando los indios guerreaban unos con otros, y los españoles los conquistaron, salían estos del valle con banderillas en las manos, y por esto se llamó el valle de Banderas. Los indios de la provincia le llaman en la lengua, a todo el valle, Cuitla, a significado de "plumaje", por un cerro q(ue) esta en medio del valle, alto y con una punta alta, que llaman en su lengua Ziutepetl, que es decir el "cerro del plumaje".

"Todos estos indios, los tecosquines y (los) del Valle, dicen que, cada pueblo, tenía un señor a quien obedecían y servían; y los señores sucedían por valentías de guerras: que el que era valiente, era señor. Y lo que daban a sus señores, en reconocimi(ent)o y tributo, era hacerle la sementera del maíz, algodón, y las otras semillas de su sustento; hacerle la casa y servirle de lo q(ue) les mandase, todos en general, obedientes. Todos, en general, adoraban al Diablo, por Dios y, en sacrificio, le traían los cuerpos muertos de los que mataban en la guerra, y bailaban a su usanza y modo, lo cual hacían por adoración; y ofrecían mantas al ídolo que tenían en cada barrio de señor o pueblo".

"(Dicen) que todos estos en general, los unos y otros pueblos, los señores los mandaban, cada uno, a su gente, y la gente conocía, cada uno, a su señor, a quien obedecía. Dicen que los tecosquines traían guerra con los del Valle y de la Costa, y los de la Costa con ellos. Y, ansimismo, los tecosquines con la gente de Camotlán, que les esta al salimi(en)to del sol; y, los del Valle, con los coronados, q(ue e)s gente que está al mediodía del valle de Banderas, en sierras muy altas y agras en otro corregimi(en)to, conforme a LA PINTURA. Su pelear de todos, dicen, era con dardos, arcos y flechas rodelas y macanas y algunas hachas pequeñas; y al pelerar embijados y desnudos, y con algunos plumajes de papagayos y otras plumas. Dicen (que) andaban todos en general desnudos, todo el año en cueros; las mujeres, cubiertas desde la cintura hasta las rodillas, lo demás desnudas... Los mantenim(ent)os q(ue) usaban dicen, era maíz, aji, calabaza, frijol, haba de la tierra y otras semillas y alguna carne de venado, conejo y culebras, y otras sabandijas que cría la tierra. Ahora usan los mismos bastimentos, salvo las sabandijas, que ya las van dejando conforme a los españoles. Dicen (que) vivían antiguamente más sanos que ahora; no saben la causa.

"A la boca de la bahía, a la punta de Tintoque, hay hacia sudoeste, a la mar, dos isleos q(ue) están de tierra como (a) cuatro leguas: uno de otro, (a) media legua. Son pequeños no hay cosa notable. Antiguamente solían ser sacrificadero de indos, e iban a adorar allí al DIABLO."

La "Relación" de la Villa de Jerez, Valle de Taltenango, fechada el 13 de octubre de 1584, levantada por Diego Nieto Maldonado, juez de comisión y justicia mayor **(68)** :

"…antes muchos años qu(e) esta villa se poblase, en la comarca della había pueblos de indios a legua, y legua y media y dos leguas, los cuales se han despoblado por guerra que tuvieron con otros indios de otras naciones, porque son muy ordinarios en las serranías de la comarca . Y la nación de los indios desta comarca que se han despoblado, eran de nación zacatecos, que en su lenguaje dellos, quiere decir "cabeza negra". Sustentabanse y entretenían con cazar con arco y flecha, y hacían algunas sementeras de maíz, aunque pocas. Y (dijeron) que

eran cuatro pueblos los que estaban poblados de indios y, en ellos, podría haber hasta doscientos hombres de arco y flecha."

"…que los indios de los cuatro pueblos que tienen declarados que estaban en la comarca desta dicha villa, se gobernaban por sus capitanejos que tenían de su nación, antes que la tierra se conquistase…"

"…y que los indios que tienen declarado, en aquel tiempo q(ue) estuvieron poblados, andaban los hombres desnudos y peleaban con arco y flechas, y, las mujeres, (con) pellejos de venados. "

La "Relación" del pueblo de Taltenango, levantada por Diego Nieto Maldonado, juez de comisión y justicia mayor**,** el 21 de octubre de 1584 **(69) :**

"...que no o(b)stante que en este valle y pueblo residen algunos españoles, la situación y fundam(en)to del es de indios naturales, y que la causa que se llama Taltenango, es porque (el) cimiento adonde los antiguos lo fundaron, que (e)s adonde al presente esta, es un "cimiento de piedra" , (por lo) que le pusieron, en su leguaje, Taltenango."

"…en sus entendimientos y contrataciones hablan la lengua mexicana, y es la suya natural la cazcana".

"...que a sus antepasados oyeron decir que, en tiempos de su gentilidad, no tenían señorío, más de que, entre ellos, había unos capitanejos a quien hacían reconocimiento, los cuales hacían por ser valientes, y que no le(s) tributaban ninguna cosa; y que adoraban al DEMONIO."

"…que por orden de los dichos capitanes se regían, y que traían guerra unos con otros, y que peleaban con arco y flechas y andaban en cueros. …Y (dijeron) que los mantenimientos que en aquel tiempo tenían, eran maíz y frijoles, chiles y calabazas, y (que) lo mismo tienen de presente, ; y que antiguamente vivían más, y más sanos que de presente porque no eran tan trabajados como de presente lo son; que, en aquel tiempo, se andaban a sus vicios".

"…que, en el pueblo del Teúl, q(ue) es al comienzo deste dicho valle, a la parte del sur, hay un cerro grande y, encima, un nacimiento de agua. El cual dicho cerro, en su lengua, llaman Tuychi, y en el, solian los naturales idolatrar. Y, pocos días ha, (dijeron) que se hallaron ídolos en el dicho cerro, y esta cercado por todas partes de peña tajada y hay, en el, piedras y edificios a lo antiguo, con (e)pitafios de diferentes maneras. Y tienen solamente una entrada para subir arriba".

"…sin que se siembre si no es el maguey, que se traspone".

La "Relación" del pueblo de Nuchistlán, levantada el 2 de diciembre de 1584 por Francisco de Plaza, Alcalde Mayor de las minas de Tepeque y del pueblo de Xichipila **(70):**

"...Este pueblo de Nuchistlán, a el presente, esta poblado de indios. Llamase Nuchiztlán, porqu(e) es tierra donde se dan "muchas tunas"

"…despues de la rebelión como se alzaron, los hacían esclavos y mataron , muchos."

"...para indios, son de mejor entendimiento que otros que hay en el reino, y son viciosos en el beber, y se embriagan y son carnales y dados a las mujeres, y es gente de poca bondad y de poca fe y caridad. Y es toda una lengua en toda esta provincia y valle, la cual se llama cazcana; y la general en que todos hablan, es mexicana".

"Este dicho pu(ebl)o de Nuchiztlán se llamaba, antiguamente, Xic Conecan, que en castellano quiere decir "mujer que en los cabellos tiene joyas y pedrería..."

"Eran de un indio mombrado PANEN (aunque otros muchos (señores) tuvieron antes, a el cual PANEN no obedecían. Y, tras deste, vino otro q(ue) se llamó XAVALOTL **(71)** *, a el cual eligieron por señor natu(r)al, y por tal le tuvieron y obedecieron. Y el tributo q(ue) le daban, era caza que ellos mataban, como eran venados, conejos, codornices y liebres, y otras cosas de mantenimi(en)to y le hacían una sementera de maíz y (de) otras legumbres."*

Tenían estos d(ic)hos indios por costumbre de encerrarse en una casa, y tomar un poco de PICIETE sahumarse con el (qu(e) es una yerba que embriaga) dende prima noche, y estaban

en la d(ic)ha casa suspensos hasta la m(edi)a noche, que no bullía nadie. Y, luego, se salían de aquella casa y se iban poco a poco, a bañarse a un charco o rio q(ue) fuese muy hondo y, en el camino, habl(ab)an con el DEMONIO y (este) le decía lo q(ue) había de ser, y si había de ser valiente o no. Y, si le decía q(ue) había de ser valiente, llegaba a el agua y toma(ba) con las dos manos un golpe de agua y se lavaba la cara, y se vo(l)via luego a su casa muy content(o). Y, si no le decía nada el d(ic)ho DEMONIO , llegaba al rio y se bañaba, y lo cruzaba dos veces bañándose, y luego se salía y se volvía a su casa. Y Tenían, ansimismo, un ídolo de piedra en quien adoraban, y , recia, también el DEMONIO en figura de MUJER MEDICA, q(ue) les curaban sus enfermedades y les decía c(uan)do habían de morir o sanar."

"Tenían por cap(it)án y gob(ernad)or, a el dicho XAVALOTL. Traian guerra con ciertos pu(ebl)os comarcanos a este, q(ue) se llaman Xalpa y el Agualica. Peleaban con arco y flechas, y con porras y rodelas, y no traían ninguna ropa, más q(ue) los valientes traían unas mantas de pluma y unos espejos acerados, con muchas piedras verdes a la redonda del espejo, en la trasera. Y comían, como d(ic)ho es , carne humana y de algu(n) a caza que mataban, y maíz, frijoles y chile y calabazas."

"Y (dijeron) que, antiguamente, vivían mucho, hasta que quedaban corcovados de viejos y, enhestandose, se q(ue)braban y morían; y que tenían por medico a el d(ic)ho DEMONIO, y q(ue) se les aparecía EN FIGU(R)A DE MUJER y les decía el más q(ue) tenían, y si habían de morir del o no".

"Hay en este d(ic)ho pu(ebl)o y sus sujetos, unos árboles q(ue) se dicen MEZQUITES, q(ue e)s como algarrobos en España, q(ue) hechan el fruto como ellos; y otros árboles q(ue) se dicen magueyes, q(ue) tienen los natu(r)ales, los cuales son de muy grande aprovechami(en)to: son tenidos en mucho, porq(ue) dellos se visten y comen, y sacan miel y vino y vinagre y cáñamo, y curan con el heridas y otras enfermedades, y les sirve de otros muchos efectos.

"Tiene los indios natu(r)ales deste d(ic)ho pueblo, muchas raíces y yerbas medicinales con q(ue) se curan, y, principalmente, con el d(ic)ho árbol de maguey".

Entre estos "Chichimecas", o "Teules Chichimecas", sea cual sea el texto al que me remita, la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550 ", el Memorial del licenciado Contreras y Guevara, la "Guerra de los Chichimecas", o las "Relaciones", no encuentro que utilizaran el sistema de "calpulli", ni tampoco el de "Altepetl", ni tampoco el que hubiera tierras propiedad de los señores, de los sacerdotes o de los dioses, aptas para repartirse entre los nuevos pobladores, de ahí que los modelos explicados y utilizados por especialistas e investigadores no aplica para ellos, mucho menos para sustentar lo que Chevalier llama "La formación de los Latifundios en México".

Encuentro en esos pueblos, a los que llaman y generalizan como "Chichimecas", "Teules Chichimecas", una libre forma de vivir, en pueblos y jurisdicciones reconocidas entre ellos, reconocidas por Nuño Beltrán de Guzmán y por el virrey Antonio de Mendoza, lo que hace sentido con todas las prevenciones y prohibiciones que fueron hechas a los naturales de Nueva Galicia en la Cédula bajo el encabezado: *" Las cosas en que se han de industriar y amonestar a los naturales de Galicia. Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad"* **(72),** que he dejado citada en capítulo anterior, y en todas las conductas que relata en virrey Mendoza en sus descargos y los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" en sus testimonios.

Complemento, aquí, citando textos de Juan López de Velasco y Alonso de la Mota y Escobar, la errónea perspectiva que se tenía de esos "Chichimecas" naturales de Nueva Galicia,:

López de Velasco en su "Geografía y Descripción Natural de las Indias" (1574), dice: **(73)**

"*Los naturales de este reino y provincias dichas van en crecimiento, porque no tienen guerra (2), (ni se sacrifican tanto, como solían: parte dellos es gente vestida y domestica; por la mayor parte es gente bestial, indómita y feroz; viven en los llanos como alárabes sin ley, orden, ni república, ni hacienda ninguna, porque como no llueve en la tierra donde están sino poco, toda su vivienda es de caza: reciben mal la ley evangélica, y no reconocen señorío a nadie, y así se consumen entre sí con guerra continua, comiéndose unos a otros los que viven a la sierra, cuando se cautivan en la guerra; son grandes tiradores de arco y flecheros, robados y salteadores; han hecho muchos y notables daños en los cristianos camino de los Zacatecas los indios chichimecas y guachichiles).-(Los mediterráneos se mantienen de la carne de la caza, hecha cecina al sol, y los de la marina de pescado.-Los cazcanes, que son los que habitan hasta los Zacatecas, hablan lengua diferente de los guachiles y guamares).*"

Alonso de la Mota y Escobar en su "Descripción Geographica de Galicia, Vizcaya y León" (1605) **(74)**:

"Son los yndios naturales de la Galizia generalmente flegmáticos, perezosos en lo que es trabajar para grangear y adquirir hazienda para si ni para sus hijos, sus ánimos no bulliciosos en pretensiones, la ligereza e insaciavilidad de los cuerpos estraodinaria, mayormente de aquellos que hacientan en las sierras, que vnos y otros fueron siempre inclinados a fuerras (sic guerras) con sus comarcanos y vecinos, en las cuales todos ellos usan de armas de arco y flecha en que son diestros a maravilla…

….

Fueron dados muy poco a ritos ni ydolatria, a templos ni sacrificios procedido esto (a mi parecer) de bajeza y rudeza de entendimiento que no subía a rastrear, buscar ni apetecer primera causa, sino que como brutos traían siempre prona, y baja la vista a la tierra buscando solamente las las cosas della. Todo esto se entiende en los tiempos de su gentilidad y en la gente çerrana…"

….

…ni menos tenían algún género de escritura ni de hierogliphicos que sirviese en alguna manera de historia o de memoria de sus antepassados de quienes descendían. Y anssi no se saue quien haya sido el primero fundador destos pueblos porque entre ellos no ay tal memoria ni tradiction verdadera sino es alguna tan disparatada que trae consigo la ympossibilidad muy notoria.

…toda la grandeza desta barbara gente estaua puesta en dar a entender que eran enemigos de regalos y de blanduras, antes se acostumbrauan a hambres, desnudez y descalçes, y a sufrir trabajos, todo en orden de aventajarse en las guerras y en la valentía personal que esta era, como el Dios a quien adorauan, estimauan y codiciauan, en tanto grado que agora en nuestros tiempos en las guerras que en este Reino alcançamos sauemos que al español que más bien se les defendia y a más costa dellos hauían a las manos, le sacauan el coraçon y despedaçado en partes muy pequeñas se duidia entre los indios y le comían con veneración, como profesando que se les hauia de pagar en la comunión deste coraçon su valentía y esfuerço…"

Ambos autores, el primero a la distancia de la tierra, y el segundo a la del tiempo, los dos acaso desconocedores tanto de lo sucedido durante la rebelión de Nueva Galicia como de los testimonios rendidos por los testigos presenciales participantes en el alzamiento y su aplastamiento según consta de la "Probanza de Nueva Galicia", y de las demás "Probanzas", rendidas por el virrey Mendoza como medio para sostener sus Descargos conforme al Interrogatorio correspondiente, el exterminio de los sacerdotes y principales, la desaparición y destrucción de los Cues en los Peñoles, la desaparición de muchos de los pueblos de origen al haber obligado a sus habitantes a poblar en lo llano, o a huir del vencedor, la desaparición de sus lenguas, la persecución constante por seguir predicando y practicando el "habla y tlatol" de Tezcatlipoca", la prohibición de su cultura y de sus conductas, la autorización para matarlos del virrey Villamanrrique, hace que esos autores definan, en sus textos, a los pueblos habitantes de

la Nueva Galicia, esos llamados “Teules Chchimecas”, “Chichimecas”, bajo una perspectiva errónea según lo he dejado expuesto, y lleven a los autores e investigadores actuales a seguirla teniendo.

N O T A S A L C A P Í T U L O XIV.

(1).-Coloquios y Doctrina Cristiana". Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Alejandro VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. En lengua mexicana y española.-Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagun y sus colaboradores Antonio Valeriano de Azcapotzalco, Alonso Vegerano de Cuauhtitlán, Martín Jacobita y Andrés Leonardo de Tlaltelolco, y otros cuatro ancianos muy entendidos en todas sus antigüedades. Edición Facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl, y notas de Miguel León Portilla.-Universidad Nacional Autónoma de México. Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. 1986.-pág. 88 y 89.

(2).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(3).- Borah, Woodrow.- Los Tributos y su recaudación en la Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI.-Historia y Sociedad en el Mundo de Habla Hispánica. Homenaje a José Miranda.-El Colegio de México.-México.1970.-págs. 30.-"*El alcance de la imposición del control real y la naturaleza de los tributos, en el territorio que pasó a constituir la Audiencia de la Nueva Galicia en 1548, esta claramente registrado en los sumarios de las inspecciones reales en la Suma de Visitas. La Suma es un resumen o un digesto de las visitas hechas entre 1547 y 1550 en el territorio de la Audiencia de México para llegar a formar una memoria general de la riqueza y de la población de las comunidades indígenas disponibles para el cobro de tributos o para ser concedidas en encomienda a aquellos españoles que pretendían mercedes reales. Tres de las visitas se llevaron a cabo en la Nueva Galicia, probablemente en 1547 y 1548. Una con el número LIV, cubre parte de Jalisco. Su estilo sugiere que a pesar de su número fue una de las primeras porque anota la población pero no los tributos. Las otras dos con los números LVI y LVII, fueron visitas completísimas que indican los tributos y recogen una gran cantidad de datos. Probablemente fueron llevadas a cabo por varias personas pero se redujeron a un estilo casi uniforme que es común a ambas. La visita número LVI abarca ciertas regiones de Zacatecas, Jalisco, Colima y Nayarit; la número LVII trata de Sinaloa".*

(4).-Borah, Woodrow and Cook, S.F.-"The population of central México. An analysis of the Suma de visitas de pueblos".-Ibero-Americana: 43. University of California Press. Berkeley and Los Angeles.1960.

(5).-Sánchez Bella, Ismael, de la Hera, Alberto, y Díaz Rementeria, Carlos.-Historia del Derecho Indiano.-Colecciones MAPFRE.-1492.-Colecciones Relaciones entre España y América.-1992.-Ismael Sánchez Bella.-*"La Administración".-VII.-"El control de los funcionarios".- pág.236.-"La Corona española necesitaba asegurar la pureza de la actuación de los funcionarios y para ello puso en marcha en América y Filipinas los dos medios que utilizaba ordinariamente en la península (además de la pesquisa): el juicio de residencia, para los oficios temporales, y el de visita, para los vitalicios, propios de los oficiales de los órganos colegiados, como los tribunales: Audiencias, tribunales de Cuentas y oficios reales de la Hacienda (que también constituían un tribunal especifico). …Todavía hoy es difícil señalar nítidamente la diferencia de los dos tipos de control que se seguía para utilizar uno y otro."*…pág. 239 *"2. Las Visitas Generales.-En cuanto a las visitas, dentro de cierta imprecisión en el uso del término, solía emplearse el de visita general para referirse a la visita ordenada por los monarcas o uno o varios tribunales y también a la Universidad y a la Casa de Moneda"*…psg.241*"3.-Eficacia de las Residencias y Visitas.-Una cuestión que cabe plantearse es el de la eficacia de las residencias y visitas como medios de*

control de la conducta de los funcionarios y de la administración española.".-Arregui Zamorano.-Pilar.-"La Audiencia de México según los Visitadores", Siglos XVI y XVII".-pág.54*."Refiriendonos solo a las visitas a Audiencias, podríamos definirlas, en principio como una inspección realizada a un organismo público, la Audiencia, con el fin de revisar la gestión de los funcionarios que la componen".*

(6).-Céspedes del Castillo, Guillermo.-"La Visita como institución Indiana".-Anuario de Estudios Americanos.-Volumen III, Art.10, pág. 984, 990, 1009.

(7).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 85 vta.-Zorita, Alonso.-Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Oceano.-1574.-Miguel Ángel Porrúa México, MCMLXXXV.-5 de julio de 1546 y 7 de julio de 1550.-(61) (L-I/T.VI/(1.2ª).

(8).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 89 vta.

(9).-Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-página 174 vta.

(10).-Sánchez Bella, Ismael.- :"Visitas a la Audiencia de México (Siglos XVI y XVII), Separata del Tomo XXXII, Anuario de Estudios Americanos. Sevilla 1975; "Eficacia de la Visita en Indias", Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Anuario de Historia del Derecho Español. Madrid 1980.

(11).- Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550.-En la edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.

(12).-Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara, 5, R. 13. N. 23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.

(13).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara, 5, R. 13. N. 23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.-Cédula de encomienda otorgada por Nuño Beltrán de Guzmán a Juan Delgado en 1534.

(14).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara, 5, R. 13.N.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.

(15).-Zavala, Silvio.-De Encomiendas y propiedad Territorial en algunas regiones de la América Española.-Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e Hijos.-México 1940.

(16).-Puga, Vasco de.-"Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica. 1945.- folio 8.-"Por cuanto vistas las dichas informaciones y pareceres de *los dichos religiosos y nuestro gobernador Hernando Cortés e otras muchas y diversas personas con acuerdo de los del nuestro consejo y por la voluntad que tenemos de hacer merced a los conquistadores y pobladores de nueva españa, especialmente a los que tienen o tuvieren intención e voluntad de permanecer en ella tenemos acordado, que se haga repartimiento perpetuo de los dichos indios tomando para nos e para los reyes que después de nos vinieren las cabeceras y provincias y pueblos, que vosotros halladeres por la dicha información cumplideras a nuestro beneficio ya nuestro estado y corona real y del restante hagáis el memorial y*

repartimiento de los dichos indios y pueblos e tierras e provincias dellos entre los dichos conquistadores y pobladores habiendo respeto a la calidad de sus personas y servicios e calidad e cantidad de la dicha tierra y población e indios, que así os parece, que por nos le deben ser dados e repartidos, para que por nos visto el dicho memorial e parecer e repartimiento, mandemos cerca dello proveer los que convenga a nuestro servicio y a la gratificación de los dichos pobladores e conquistadores, dando a cada uno dellos aquella porción y cantidad, que nos pareciere ser justa y conveniente para sustentación dellos y enmienda de los dichos servicios y trabajos y conservación y acrecentamiento de la población de dicha tierra; …en la villa de Madrid, a cinco días del mes de Abril año del nacimiento de nuestro señor Salvador Jesu Christo de mil e quinientos e veinte e ocho años..."

(17).- Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-pág. 191 vta.-El Príncipe D. Felipe, en Valladolid, a 22, y a 27 de Febrero de 1549.-Sum. V.-Que ningún mulato, ni mestizo, ni hombre, que no fuere legítimo, pueda tener encomienda de indios.-.

(18).-Puga, Vasco de.-"Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica. 1945.- folio 8."

(19).- Puga, Vasco de.-"Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica. 1945, folio 176 vta.-sin fecha, entre las cédulas fechadas el 16 de abril de 1550.:"*La Instrucción que el Virrey ha de tener libro de todos los pueblos de los encomenderos, para que muriendo se tenga razón si deja heredero. A nuestro servicio conviene que como en poder del nuestro Contador de la ciudad de México están por memoria todos los pueblos y las tasaciones de los tributos dellos que pertenecen a Nos y a nuestra Corona Real, de la misma manera esté la memoria de todos los pueblos que hubiere en la Nueva España que tienen personas particulares, para que cuando muriere el que los tuviere sin dejar hijos legítimos o personas que los deban de heredar, e por ello pertenezcan a Nos, haya cuenta e razón, para que se pongan en nuestra real cabeza".*-Zavala, Silvio A..-"La Encomienda Indiana".-Segunda Edición Corregida y Aumentada.-Editorial Porrúa, S.A.-Biblioteca Porrúa, 53.-México 1973, página 101 **:** *"Es decir, cuando terminaba el goce concedido a los particulares, las encomiendas revertían de modo forzoso a la Corona, y no quedaban en calidad de repartimientos vacos para ser provistos en nuevos encomenderos.*".-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 5,R.18, N,59*.:"Carta del Doctor Alonso Martínez Fiscal de la Audiencia de Guadalajara".-16 octubre 1576: "...De seis meses a esta parte se han puesto en la corona real de su majestad los pueblos de tetitlán, comatlán, san juan y san pedro tepearcepa que vacaron por fin y muerte de doña Petronila de ayala mujer que fue de joan dávalos en quien estaban encomendados y la mitad del pueblo de Acaponeta por fin y muerte de diego fernández flamenco son de poca renta...".*

(20).-Zepeda Rincón, Tomás.- "La Educación Pública en la Nueva España en el siglo XVI".-Editorial Progreso, S.A.-México D.F.-1972.

(21).-Bayle, Constantino, S.J.-"España y la Educación Popular en América".-Biblioteca del Imperio II.-Segunda Edición corregida y aumentada.-Editora Nacional. Madrid, 1941.

(22).-Bayle, Constantino, S.J.-"España y la Educación Popular en América".-Biblioteca del Imperio II.-Segunda Edición corregida y aumentada.-Editora Nacional. Madrid, 1941.- Pág.303, 304.-Cita a H. Pérez Martínez.-Introducción a la relación de las cosas de Yucatán, de Diego de Landa.-pág.22 Edición de 1983, Méjico.

(23).-Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-página 210.-"El emperador D. Carlos en Valladolid, a 26 de febrero de 1538 Y D. Felipe II en Madrid a 17 de julio de 1572.-Sum vii.-Que los Indios Caziques, aunque no paguen tributos, no se llamen, ni intitulen Señores, sino Caziques, ó principales de sus pueblos."

(24).-Concilios Provinciales, Primero y Segundo.-1769.-Volumen I.-Edición Facsimilar.-Jorge Porrúa.-1981.-Pág. 105.-"Capítulo XLIV.-De el Examen que fe debe hacer antes que sean ordenados los Clérigos, o dada Reverendas, y que no Fe den mas de un Orden Sacro.

(25).-Decretos del III Concilio Provincial Mexicano.- Citado en: Llaguno, José A.-"La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano".-Roma 1962.-Editorial Porrúa.-México 1983.-págs. 279.

(26).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispanica.1945.-"*Prohibición de tener caballos, yeguas y mulas porque no se hagan diestros."*-folio 23 y 23v y otra en folio 42. Instrucción a Nuño de Guzmán.-Madrid 5 de abril de 1528.Una vez nombrado Presidente de la Audiencia Real de México, y otro fecha en Madrid 12 de julio de 1530 a la Segunda Audiencia en los mismos términos.

(27).- Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-página 16.

(28).- Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-página 216.

(29).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Amatitán las primeras elecciones 1814.-La Constitución de Cádiz y los Ayuntamientos Gaditanos en la América Española".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Junio 2009.

(30).-Bayle, Constantino.-"Los Cabildos Seculares en la América Española".-Sapientia, S.A.de Ediciones.-Madrid 1952.

(31).-Paso y Troncoso, Francisco del.-"Epistolario de Nueva España".-1508-1818.-Tomo XV.-Documentos sin fecha II.-México 1940.-pág.164.

(32).-"Cedulario Cortesiano".-Compilación de Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente.-Sociedad de Estudios Cortesianos.-México 1949.-pág.231.

(33).-"PEDANEO.(Pedaneo) adj. que se aplica al Juez o Alcalde de las Aldeas, o Lugares cortos, que no tienen limitada la jurisdicción".-Diccionario de Autoridades.-Real Academia Española.-Edición Facsímil.-O-Z.-Editorial Gredos.- Madrid 1976.

(34).-Solórzano Pereyra, Juan de .-"Política Indiana l".-Biblioteca de Autores Españoles.-Tomo CCLII.-Ediciones Atlas.Madrid 1972.-página 408.-Libro II, Capítulo XXVII.

(35).-Vásquez, Genaro V.-Doctrinas y Realidades en la legislación para los indios.-México 1940. pág.222.- Valladolid, 4 Septiembre 1551 Don Carlos y Doña Juana su madre.

(36).- Zavala, Silvio A.-Las Instituciones en la Conquista de América.-Biblioteca Porrúa de Historia.-50.-Cuarta Edición.-México 2006.-pág.90.

(37).-Solórzano Pereyra, Juan de .-"Política Indiana I".-Biblioteca de Autores Españoles.-Tomo CCLII.-Ediciones Atlas. Madrid 1972.-página 158.-Libro II, Capítulo IV.

(38).-Alejandro Cañeque.-Un Cuerpo de dos Cabezas. La Cultura Política del Poder en la Nueva España Siglos XVI y XVII.-Ediciones EyC.2018.-página 14.

(39).-Gutiérrez Vega, L.C., Cristóforo.-"Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555)".-Centro de Estudios Superiores.-Roma.1991.-pág.164.

(40).-Gutiérrez Vega, Cristóforo. L.C.-Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555).-Centro de Estudios Superiores-Roma.1991. -XI.-Junta Eclesiástica de 1544.-(456) Inscripción: Relación Sumaria de la información que se trajo de la Nueva España a pedimento de la ciudad de México y se tomó por el Gobernador e Audiencia Real de la Nueva España. Archivo General de Indias , Indiferente General 1530, ff.456r.,463r.-pág.306.-

(41).- Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-página 191.

(42).-Miranda José.-"El Tributo Indígena en la Nueva España durante el siglo XVI".-El Colegio de México 1980.-pág.332.

(43).-Ayala, Manuel Josef de.-Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias.-Edición de Milagros del Vas Mingo.-Tomo XIII, De SITUADO a XENXIBRE.-Agencia Española de Cooperación Internacional.-Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1996.-páginas 128,129.

(44).-Miranda José.-El Tributo Indígena en la Nueva España durante el siglo XVI".-El Colegio de México 1980.-páginas, 269-270.

(45).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.N.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.

(46).-Miranda José.-El Tributo Indígena en la Nueva España durante el siglo XVI".-El Colegio de México 1980.-página 345.

(47).-Borah, Woodrow.-Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598.-El Colegio de Jalisco.-El Colegio de Michoacán.-1994.

(48).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara, 5, R. 13.N.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.

(49).-Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550.-En la edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.21.

(50).- El autor del documento es Bernardo de Balbuena, al que Palomino Cañedo bautizó como el viejo, para diferenciarlo de su hijo, el también, Bernardo de Balbuena, autor de la "Grandeza Mexicana".-Catálogo de Pasajeros a Indias, Siglos XVI, XVII y XVII.-Volumen IV (1560-1566).-Archivo General de Indias. Sevilla.-por Luis Romera Iruela y Ma. del Carmen Galbis Díez.-Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Archivos. 1980.-3.324, pág.404.-*"BERNARDO DE VALBUENA, natural del Viso, hijo de*

Rodrigo de Valbuena y de Luisa Martínez, su mujer, a Nueva Galicia, donde tiene casa y hacienda.-28 marzo".

(51).-Ocho reales eran un peso; 6 reales eran 0.75 pesos.

(52).-Una fanega como medida de semillas era equivalente a la mitad de la carga, 69.035 kilogramos, y tenía 48 cuartillos; una carga de doce arrobas era equivalente a 138.07 kilogramos. Un cuartillo para semillas es la 96ava parte de la carga.

(53).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.N.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.

(54).-López de Velasco, Juan.-Geografía y Descripción Universal de las Indias.-Tomo CCXLVIII.-Biblioteca de Autores Españoles.-Madrid 1971.-pág.133.

(55).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág.181.

(56).- López de Velasco, Juan.-Geografía y Descripción Universal de las Indias.-Tomo CCXLVIII.-Biblioteca de Autores Españoles.-Madrid 1971.

(57).- Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág. 182.

(58).- García Icazbalceta, Joaquín.- "Colección de Documentos para la historia de México, Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-Editorial Porrúa, S.A,.-México 1971.-"Informe al Rey por el Cabildo Eclesiástico de Guadalajara, acerca de las cosas de aquel reino".-20 de enero de 1570.- págs. 484 a 508.

(59).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-El Edificio Camarena. Atisbos de su pasado.-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Guadalajara, 2011.- Dávila Garibi, Ignacio.-"Historia de la Iglesia en Guadalajara".-Tomo Primero. México 1957, págs.674-676.-Colección de Documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara.-Vol.III. p.631.

(60).-Ramírez Flores, José.-"Valioso Documento del siglo XVI".-Guadalajara 55-8.-Guadalajara 23 de diciembre de 1572.-Estudios Históricos.-Edición Conmemorativa.-Guadalajara, Jalisco, México.-1993.-págs.13 a 34.

(61).- Borah, Woodrow.-Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598.-El Colegio de Jalisco.-El Colegio de Michoacán.-1994.-págs. 9,10,11.

(62).-Borah, Woodrow.-Los Tributos y su recaudación en la Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI.-Historia y Sociedad en el Mundo de Habla Hispánica. Homenaje a José Miranda.-El Colegio de México.-México.1970.-pág.40.

(63).-Sánchez Bella, Ismael.-Dos estudios sobre el Código Ovandino.-Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Pamplona 1987.-pág.91, 140.

(64).- Santa María, Fray Guillermo, O.S.A.-Guerra de los Chichimecas. (México 1575-Zirosto 1580). -Paleografía Alberto Carrillo Cazares.-Segunda edición, corregida y aumentada.-El Colegio

de Michoacán.-Universidad de Guadalajara.-El Colegio de San Luis.-2003.-pág.198, 205, 208, 209, 210, 211.

(65).-Acuña, René.-Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.

(66).-Acuña, René.-Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.26.

(67).- Acuña, René.-Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.87

(68).-Acuña, René.-Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.137.

(69).- Acuña, René.-Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.144.

(70).- Acuña, René.-Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.166.

(71).-Al referirse a este Xavalotl, René Acuña pone una nota y se remite al "Diccionario de Mejicanismos" de Francisco J. Santamaría refiriéndose a la planta xahualli (Genipa americana) porque los indios obtenían de ella un tinte negro para sus afeites : Santamaría, Francisco J.-Diccionario de Mexicanismos.-Editorial Porrúa, Méjico 1978.-pág. 625.-Jagua. (Del azt) xahualli, pron. Shahualli, afeite, porque del fruto de esta planta los indios obtenían un tinte negro para sus afeites. Sin embargo en la "Probanza de Nueva Galicia" los testigos indios relatan que para quitarse el bautismo se lavaban la cabeza y cara con "tile": tizne negro, que lo más probable hacían con "Huizache". Durante la colonia, para escribir, se usaba tinta de huizache, la receta para hacerla es la siguiente*:" 1/2 cuartillo de Vinagre; 2 onzas de Huizache molido; 1/2 onza de Goma Arábiga; 1/4 de onza de Palo de Campeche; 1/4 de onza de Palo de Brasil. Modo de hacerse se tiene el vinagre tres días en infusión y al siguiente se le agregan tres y media onzas de alcaparrosa y un cuartillo de agua, pasados otros tres días se puede hacer uso de ella".*

(72).- Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(73).-López de Velasco, Juan.-Geografía y Descripción Universal de las Indias.-Tomo CCXLVIII.-Biblioteca de Autores Españoles.-Madrid 1971.-pág.134.

(74).-Mota y Escobar, Alonso de la.-Descripción Geográfica de los Reynos de Nueva Galicia Nueva Vizcaya y Nuevo León.-Colección de Obras Facsimilares. I.-Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.-I.N.A.H.-1966.-pág.19 , 20, 21.

C A P Í T U L O XV.

LOS TEULES CHICHIMECAS III/V .

En la “Probanza de Nueva Galicia” se mencionan como pueblos levantados: Coringa, Tepeguacán, Aguacatlán, Valle de Aguacatlán, Provincia de Aguacatlán, Xala, Tepetlitaua, Juchipila (Xuchipila; Suchipila) , Tetitlán, Iztlán, Aguatitlán, Mezpa, Suchipil del Valle de Aguacatlán, Guzaximet en Zacatecas, Tezuinta en Zacatecas, Mocotabasco y Acatique en Zacatecas, Ameca, Tepetlatlauca, Izatlán, Oconagual, Agualuco, Tinyqui, Cuzpatlán, Tepuzuacán, Paboria, Oloco, Atengoychan, Xalpa, Apozol, Nochistlán, Taltenango (Tlaltenango), Teúl, Contla, Ocotique, Matitlán, Tequila , Tlacotlán, Tanabita, y Omitlán. Como Peñoles: Tepetiztaque, Matatlán, Acatique, Coina, Coyutlán, Nochistlán, Mixtón, Cuyztlán, Meztituta, Teúl, Tacotlán o Tlacotán.

Se proporcionan los nombres de caciques, principales, “mensajeros”, y otros naturales, habitantes en los pueblos y lugares que se mencionan en la “Probanza de Nueva Galicia” en relación a la rebelión, otorgándose certeza de que se estaba ante comunidades sedentarias.

Por la “Probanza de Nueva Galicia” sabemos los nombres de los once, señores y principales, de los que Miguel de Ibarra “hizo justicia”, los mato, los señores y principales de Juchipila, Xalpa, Apozol y Mezquituta: Xuytecle señor de Suchipila, don Diego señor de Xapla, Tecaxete principal de Xalpa, Colque principal de Xalpa, Polacate principal de Xalpa, don Martín señor de Apozol, Acuzint o Cacil principal de Apozol, Conte o Coatl naguatato de Apozol, Zitale principal de Mezquituta, Yxecal principal de Mezquituta, y Zola principal de Mezquituta.

Y, también, sabemos de Petacal, Francisco Tenamaztle, Acuythe o Acuitle principal de Mocotabasco, Acuthoa señor de Mocotabasco, Alonso, en su lengua Tanezcon, principal de Apozol, Alonso, en su lengua Chamal, natural de Mezquituta, Peo del pueblo de Mocotabasco, Aiyche del pueblo de Mocotabasco, Alonso, en su lengua Cuyegualtla, principal de Mezquituta, Juan, en su lengua Coyauyte, natural de Cuzpatlán, Malahan, hijo de Xuitlece, señor de Suchipila, Chimaltcocuvy señor de la otra parte de Suchipila, don Pedro señor y natural del pueblo de Tetitlán, don Cristóbal señor y natural del pueblo de Xalisco, Alonso, naguatato, principal y natural del pueblo de Xalisco, don Francisco señor y natural de Tepique, Juan naguatato del pueblo de Tepic, Francisco, naguatato natural de Tecomite, en los Tecuales, Pedro Quahul o Pedro Quechul, principal y natural del pueblo de Tetitlán, don Juan señor y gobernador del pueblo de Iztlán, Coynhilit o Coyuhalit y Zacapagun o Zacapeguiz de Suchipila y Zacatecas, don Francisco señor del pueblo de Ciguatlán, don Pedro señor y gobernador de cierta parte del pueblo de Tetitlán, don Diego señor y natural del pueblo de Mespa, don Juan señor del pueblo de Suchipil en el pueblo de Aguacatlán, Guzmán señor de Aguacatlán, don Pedro principal y natural del pueblo de Aguacatlán; Juan señor de Iztlán, don Pedro señor del pueblo de Xala de la provincia de Aguacatlán, Hurney u Hornei natural de Tequila, Alonso principal y natural de Suchipil del Valle de Aguacatlán, Antonio indio señor de Tepetatlauca, Tipeque de los pueblos Zacatecos, Maleguan, don Francisco señor del pueblo de Izatlán, don Francisco Hernández principal y natural del pueblo de Izatlán, Antonio principal y natural del pueblo de Izatlán hermano del gobernador del dicho pueblo, Antón o Antonio señor de Ameca, don Pedro señor y gobernador, natural del pueblo del Agualulco, Timiciqui, Tonatichi, Melaguana, Francisco y en su lengua Tepel o Tepeale, natural del pueblo de Tequila, Hernando Francisco y en su lengua Coyotleytomoyo o Coyoteytomyo natural del pueblo de Tequila, don Juan cacique y gobernador del pueblo de Suchipila, Tuish, Martín principal y naguatato vecino de Suchipila, don Martín natural señor y gobernador del pueblo de Apozol, Chimaltecazagua y Tepustiso señores de

Suchipila, Alonso, en su lengua Chamal, alguacil y natural de Mezquituta, Martín naguatato natural del pueblo de Cuzpaltlán, Martín natural y principal de Teponahuasco, don Alonso señor y gobernador del pueblo de Tlacotlán, Juan natural y principal del pueblo de Acatique.

Esos pueblos de "Teules Chichimecas", los pueblos alzados, los mismos de la conquista de Nuño Beltran de Guzmán, los "Chichimecas" del cacique Chalca Francisco de Sandoval Acazitli, serían descendientes de aquellos "Chichimecas" a los que se refieren los "sátrapas" cuando dieron respuesta a los doce frailes de San Francisco llegados con la conquista **(1):**

"*Capítulo siete**,** en que se pone la respuesta que los Satrapas dieron a los doze sobre lo arriba dicho.*

D.-No hay memoria del tiempo que començaron a ser honrados, adorados y estimados; por ventura a un siglo o dos de que se haze a tiempo sin cuenta quien tiene memoria de quándo ni cómo començaron aquellos célebres y sagrados lugares donde se hazían milagros y se daban respuestas que se llaman tulan, vapalcalco, xuchatlapan, tamoanchan, youallycham, teutiuacán. Los habitantes destos lugares ya dichos se enseñorearon y reynaron en todo el mundo; éstos dan honrra, fama nombrada, reynos y gloria y señorío.

E. Cosa de gran desatino y liviandad sería destruir nosotros las antiquísimas leyes y costumbres que dexaron los primeros pobladores desta tierra, que fueron los chichimecas, los tulanos, los de colhua, los tepanecas, en la adoraxión, fe y servicio de los sobre dichos en que emos nacido y nos emos criado, y a esto estamos habituados y los tenemos impresos en nuestros coraçones."

Esos "Chichimecas", "Teules Chichimecas", en la "Probanza de Nueva Galicia", reconocen a la deidad Tezcatlipoca, y un paraíso prometido por este.

Esos "Chichimecas" de los que nos han dicho eran salvajes, nómadas, desnudos, sin religión, eso que nos han querido hacer creer innumerables autores que tratan, explican y argumentan, sobre la llamada "Guerra Chihimeca", la "Gran Chichimeca" y el concepto de "Guerra Justa", son los mismos "Chichimecas", "Teules Chichimecas" de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, pobladores de la "Transtarasca" de Paul C.Weigand y de los territorios: al oeste, hasta las costas del Pacifico, tierras de los Tecoales, al noreste hasta "Chalchiuites" y Mocotabasco, tierras de los zacatecos y cazcanes, y, al este, hasta las tierras denominadas "Llanos Chichimecas", las, "largas y despobladas", tierras de losllamados "Chichimecas Blancos" del virrey Antonio de Mendoza, son, todos, los rebeldes de Nueva Galicia.

Los "Teules Chichimecas", de la conquista de Nuño de Guzmán, son los "Chichimecas" del levantamiento de Nueva Galicia, son los "mensajero" y principales venidos de Mocotabasco, son a los que fray Martín de Jesús (de la Coruña) amenaza de muerte en el Requerimiento que les hizo, a los de Juchipila, en marzo de 1541, son los de la crónica del cacique Chalca Francisco de Sandoval Acazitli, son los de la "Probanza de Nueva Galicia" desahogada a petición del virrey Mendoza en 1546-1547, son los empeñolados en Tepetiztaque, en Coyna, en Nochistlán, en el Miztón, en el Teúl, y en los demás Peñoles, son los muertos masivamente en Coyna y Nochistlán, son los muertos a cañonazos en Nochistlán, son los que perdieron sus lugares de origen obligados a vivir en los llanos en traza y policía, los que perdieron sus lenguas para hablar mexicano, son los "Chichimecas Blancos" del virrey Antonio de Mendoza en la "Probanza de Michoacán" desahogada en 1547, habitantes de los "Llanos de los Chichimecas", son los del oidor Hernando Martínez de la Marcha en la carta enviada al emperador Carlos en febrero de 1551, son los del doctor Juan Orozco en la exposición sobre el recrudecimiento de la guerra chichimeca que hace en 1580, son los del oidor Hernando de Robles en el informe que rindió al virrey arzobispo Pedro Moya de Contreras en 1584, son los del III Concilio Provincial Mexicano en 1585, y son, también, aquellos a los que se refiere el Virrey Villamanrique en 1586

autorizando que se les matara a cambio de una paga, y, Miguel Caldera en su probanza de 1592, pero no son salvajes, ni nómadas, ni carentes de religión, aunque anduvieran desnudos.

Es evidente que así como los conquistadores pretendían englobarlos bajo una denominación común: "Chichimecas", "Teules Chichimecas", entre ellos se reconocían diferencias, por etnia, por la lengua, por el territorio que ocupaban, por el pueblo en que habitaban.

Es inentendible la persistencia de los actuales autores al identificarlos bajo una denominación común, tal vez muy influenciados por Hernán Cortés en su "Carta de Relación", por fray Guillermo de Santa María en su "Guerra de los Chichimecas" de 1575, y por las "Relaciones" que conocemos, en respuesta a la "Instrucción y Memoria que se han de hacer para la descripción de las Indias que su majestad manda a hacer, para el buen gobierno y ennoblecimiento de las Indias", las de Nueva Galicia hechas de 1579 a 1585.

Ese fray Guillermo de Santa María, de quien, sostengo, tengo severas dudas de que hubiera verdaderamente participado en el levantamiento de Nueva Galicia tal y como pretende haberlo hecho.

Porque su texto es discordante del contenido de los testimonios vertidos en la "Probanza de Nueva Galicia" y en la "Probanza de Michoacán" al responderse, en ella, a las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos del virrey Antonio de Mendoza. Y porque dudo más en cuanto a que, sus contemporáneos y las autoridades civiles: el Virrey y la Audiencia, el Consejo de Indias y el Rey de España, y las religiosas: los obispos, y los priores de las religiones, hubieran conocido su "Guerra de los Chichimecas", obra que ahora conocemos de fechas muy recientes.

Al efecto, Santa María, se refiere a los zacatecos diciendo que habían venido en auxilio de los cazcanes, lo que no es cierto, puesto que en la "Probanza de Nueva Galicia" se afirma que fueron los "hechiceros", "mensajeros", zacatecos los que promovieron y predicaron el alzamiento entre los cazcanes, y los demás pueblos involucrados en esa rebelión, predicándoles el "habla y tlatol", de manera que si Santa María hubiera estado presente acompañando a las huestes del virrey se hubiera percatado de ello:

"En la guerra de Xalisco que el visorrey Don Antonio, de buena memoria, tuvo el año de 1541, fueron muy señalados y muy conocidos estos Zacatecas y tenidos por valientes, que vinieron en ayuda de los Cazcanes." **(2).**

No entiendo que tenía que hacer un agustino acompañando las huestes de Mendoza a territorios de franciscanos. Santa María dependía de un superior y no encuentro que el entonces superior de los Agustinos en México, padre provincial fray Jorge de Ávila **(3)**, haga mención de la presencia de algún miembro de esa orden acompañando a Mendoza.

De agustinos se tiene conocimiento en la junta eclesiástica de 1541 en la que se menciona la participación del agustino fray Alonso de la Veracruz, sin dato alguno sobre las opiniones vertidas en esa junta **(4).**

En la "Probanza de Nueva Galicia" no se menciona a un solo agustino, sino solamente a franciscanos, y, como sacerdote al obispo de Guatemala, que por la época tendría que ser Francisco de Marroquín Hurtado, y, también, sacerdote, como testigo, a Pedro Gómez de Maraver luego primer obispo de Nueva Galicia

De frailes agustinos por las regiones de Colima, sabemos los que acompañaron a Ruy López de Villalobos quien partió del Puerto de la Navidad en el día de Todos Santos de 1542 **(5),** ninguno de ellos fray Guillermo de Santa María**.**

Y sabemos, por la "Probanza de Nueva Galicia, de un fray Antonio de Ordaz, franciscano, estante en Izatlán, y luego de un testigo, del mismo nombre, estante en España, requerido por el virrey Mendoza, y del que se dice "Agustino" en el ofrecimiento de su testimonio, sin que yo pudiera afirmar que se trata de la misma persona ni del porque se le indica como Agustino.

De igual manera Santa María, con gran mesura, evade hablar del levantamiento de Nueva Galicia, lo que es explicable solamente por su total desconocimiento de los hechos ocurridos:

"*Y porque ya todos estos son del Nuevo Reino de Galicia, y deallí no pienso tratar, pues no he puesto las manos en ello, ni aún he estado allá después de la dicha guerra que hizo el dicho señor visorrey, que me halle en ella, y ansi no será razón escribir nada de ello, sino dejarlo para quien lo ha tratado".****(6)*****.*

Por último la forma en que se refiere a los zacatecos no es coincidente a lo que de ellos se dice en la "Probanza de Nueva Galicia" por lo que toca a los "hechiceros", "mensajeros", zacatecos, y a los señores venidos de Mocotabasco, poblado de zacatecos, acompañándolos para propagar y enseñar, predicar, el "habla y tlalol".

Se añade el que Santa María tiene una visión, de los naturales "Chichimecas", que no puede aplicarse a los "Chichimecas", "Teules Chichimecas", del alzamiento de Nueva Galicia, tal y como tampoco puede aplicarse su concepto de "Guerra Justa" al concepto de "Guerra Justa" de esa rebelión que es el que yo dejo explicado en el capítulo correspondiente.

Esos "Chichimecas", "Teules Chichimecas", los del alzamiento de Nueva Galicia, por la forma en que responden al "habla y tlatol del diablo", aún que fueran etnias, pueblos y pobladores de jurisdicciones diferentes, parecería que tenían una tradición de pasado con muchos elementos de unidad y comunión.

Por eso Pedro Gómez de Maraver, obispo electo de Nueva Galicia, en enero de 1547 , en la "Probanza de Nueva Galicia", cuando se refirió a los rebeldes, afirma que eran "madeja de una misma cuerda", y, argumenta la "lealtad" demostrada en la conquista, por los mayores pueblos y provincias de la Nueva España, sosteniendo Gómez de Maraver, la tan sabida excusa, de que esa "lealtad" se había otorgado para ser libres de la "tiranía de méxico":

"...no menos se miravan las manos a los amigos como a los contrarios por ser todos madeja de una misma cuerda por lo cual la pacificación de la Nueva Galicia fue guerra muy justa y necesaria y de mayor virtud española que los amigos solo sirvieron de hurtar y robar lo cual no pasó así en la nueva conquista de esta Nueva España porque los mayores pueblos y provincias fueron con los españoles y les ayudaron con toda lealtad por ser libres de la tiranía de méxico y los que no ayudaban no eran contrarios como así se vio y sintió en este nuevo rebelión y levantamiento….".

Y aunque más adelante el mismo Gómez de Maraver dice que los Zacatecos eran gente haragana sin población ni policía, que vivían como *"alárabes*" por los campos, y que eran los que habían traído el tlatol del diablo.

De las declaraciones de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", sabemos que esos zacatecos venían de una población llamada Mocotabasco, enviados por Acuthoa señor de ese lugar; población que, desde luego, no encuadraba en los conceptos de población y policía tenidos por el obispo electo, población esa que se menciona fue encomendada en Diego Hernández Proaño por Cristóbal de Oñate en 1540, y que posteriormente formo parte de la Alcaldía Mayor de Juchipila **(7).**

Peo y Acuyte procedentes de Mocotabasco **(8)** , de quienes se habla en la "Probanza de Nueva Galicia", enviados por Acuthoa señor de ese lugar, son los que, "mensajeros", llegados a Suchipila, convocaron y convencieron con el "habla y tlatol" de Tezcatlipoca a Xuytecle, a Chimaltecaçagua y a Tepustiso señores de ese pueblo, provocando que Xuytecle concertara, con los de Xalpa, de Apozol, y de Mezquituta, un plan para engañar y poder acabar con los españoles. Concierto al que los conquistadores tachan de "traición", lo que ocasiono que Miguel de Ibarra

"hiciera justicia" de los once señores y principales de esos pueblos. Esto bastaría para convencernos de un pasado común, pronto o lejano, entre ellos. Porque de no haber una "tradición común", una interrelación de culturas, una deidad común reconocida por ellos, resulta inexplicable la facilidad con que se produjo el convencimiento entre todos esos pueblos para que unidos por el "habla y tlatol" de Tezcatlipoca se lanzaran, a muerte, en contra del conquistador, de su Dios, de su religión, de su rey, y de su sacerdotes, hasta el punto de que, aún vencidos, fueran a la muerte cantando, de seguro cantando el "habla y tlatol" de su Dios, invocando a Tezcatlipoca, camino a su paraíso, por no querer permanecer en el de los vencedores, al fin que su Dios era más grande que el cristiano y también tenía paraíso, así lo había prometido con el "habla y tlatol", también ellos tenían paraíso :

"C.-Estos nuestros dioses poseen deleytes y riquezas grandes, todos los deleytes y riquezas son suyas; habitan en lugares muy deleitosos do siempre ay flores y verduras y grandes frescuras, (lugar no conocido ni sabido de los mortales que se llama Tlalocan), donde jamás ay hambre, pobreza ni enfermedad; ellos son los que dan las honrras, cavallerias, dignidades y reynos; el oro y la plata, plumajes, piedras preciosas." **(9).**

Y entonces, para impedirles ahorcarse cantando, y para que sirviera de ejemplo, por las grandes atrocidades que habían cometido en contra de Dios y el Rey, el de los cristianos, los vencedores, encabezados por el magnánimo Virrey y por Cristóbal de Oñate, los mataron de una manera más violenta **(10)** :

"...y antes del lunes que de allá se había de salir, mataron a los chichimecas a doce de ellos; les tiraron con una pieza grande de artillería, que de ellos murieron llevándoles las cabezas, y a otros por mitad del cuerpo, y a otros el un brazo con la cabeza, haciéndose pedazos sus cuerpos, que parecía un remolino, y fueron a caer sus manos y sus carnes sobre la gente,, y de ello se quedó sobre los árboles; y sobre la sierra grande en donde estaban ellos de asiento, ahorcaron diez y siete, y a otros diez y siete asaeteraron, y a cinco apedrearon, y a otros seis ahorcaron en el puesto donde estaba el visorey…"

Dice el virrey Mendoza, en sus Descargos, que no era culpable de lo hecho porque quienes mandaban hacer la justicia que convenía lo fueron Cristóbal de Oñate y el licenciado Maldonado.

El alzamiento de Nueva Galicia debe considerarse como el inicio de la "Guerra Chichimeca". Son los pueblos genéricamente denominados "Chichimecas" por los conquistadores, a los que Nuño Beltrán de Guzmán llamó como "Teules Chichimecas", establecidos de la frontera de la provincia de Michoacán en adelante, hacia el norte, los que, ya sin el temor a Nuño Beltrán de Guzmán, los que, por la convocatoria de Tezcatlipoca: "el habla y tlatol", el mensaje, el son del calabazo, y las flechas en el cuero de venado, se unieron para liberarse de los conquistadores, de su Dios cristiano, de sus sacerdotes cristianos, y de su Rey cristiano, quitándose el bautismo, bañándose en "tile", tinta negra, y volviendo a las antiguas costumbres, al antiguo Dios y a los sacrificios humanos, y hasta la antropofagia según lo refiere Juan Fernández de Híjar en su testimonio: *"...en una entrada le trajeron un indio que traía un cuarto de otro indio para comer...",* lo hace Alonso de Olibares en el suyo: *"pensaban matar a todos los cristianos e comérlos con chile como habían hecho a otros cristianos que habían muerto…*", y , también, Juan, en su lengua Coyauite, Alguacil de Cuzpatlán: *"...que se alzasen con ellos y sino que también se los comerían a ellos como a los cristianos..."*

Esa "Chichimeca", como una sola, pueblos enteros, desde los de Zacatecas, desde los "Llanos de los Chichimecas", hasta Etzatlán, Ameca, Ahualulco, Atengoychan, Aguacatlán en la Purificación, Coringa, y los Tecoales, la costa del Pacifico, la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán, la llamada provincia de Nueva Galicia, todos esos pueblos aglutinados por el "habla y tlatol" de Tezcatlipoca, oyendo, siguiendo y adorando a Tezcatlipoca, renunciando al Dios

cristiano, al bautismo cristiano, al Rey cristiano, cantando y danzando, al son del calabazo, oyendo y aprendiendo el mensaje de su Dios, bañándose en "tile", tinta negra, emborrachándose con vino, dice Francisco Delgadillo, unidos con un fin común: matar a sus conquistadores, recuperar sus tierras, sus bienes, abundancia de comida, progenie, riquezas, en suma obtener el paraíso, junto con sus antepasados.

Esa respuesta de unidad entre los pueblos habitantes de esa gran jurisdicción, da sentido a la explicación que le dieron los autores del pasado bautizándola como "Confederación Chimaluacana", con reinos, tlatoanis, jurisdicciones, y absurdos aún mayores, como el "altepetl", tratando de identificar a esos pueblos, los del occidente mesoamericano, los de Nueva Galicia, con los del centro entregados a, y vencidos por, Hernán Cortés; toda una imaginaria creada y explicada por los autores, para tratar de entender, y de explicar, el porque se habían unido tantos pueblos que tendrían que ser tan disimiles entre ellos; esos autores hasta sostuvieron que los pueblos de Nueva Galicia se habían confabulado, y respondido a una sola voz, por unas viejas hechiceras y un calabazo peyotero que había volado por los aires, según lo había afirmado fray Antonio Tello cien años después de lo ocurrido, todo falso.

El levantamiento, ocurrido en la Nueva Galicia, iniciado por 1538 que concluye en 1541-1542, no puede calificarse solamente como la "Guerra del Mixtón", sino como la "Guerra de los Peñoles", el incio de la "Guerra Chichimeca", levantamiento que, en esa primera etapa de la "Guerra Chichimeca", concluyó en el "Peñol del Mixtón". El alzamiento de Nueva Galicia es el primero de los actos rebeldes de la que se denomina "Guerra Chichimeca"; su aplastamiento permitió consolidar el primer avance de la conquista sobre los "Chichimecas", los "Teules Chichimecas", iniciada por Nuño Beltrán de Guzmán.

El aplastamiento de la rebelión, que hace Antonio de Mendoza, logra la concretización de la conquista de Nuño de Guzmán, y la consolidación de los territorios hasta entonces conquistados por el Beltrán de Guzmán del mundo "Chichimeca" el de los "Teules Chichimecas", incluido el de los "Chichimecas Blancos" del virrey Antonio de Mendoza.

De estos "Chichimecas Blancos" Mendoza, luego, se vanagloria de haberlos puesto en traza y policía y de haberlos hecho poblar en los llanos.

En adelante hay una nueva frontera "Chichimeca" y una nueva etapa de guerra a la que, indebidamente, se van a referir como "Guerra Chichimeca", tal y como que si fuera algo nuevo y diferente, autores como fray Guillermo de Santa María **(11),** Philip W. Powell **(12)** y Alberto Carrillo Cazares **(13).**

El doctor Juan de Orozco, en su carta de 25 de noviembre de 1576 **(14)** , le hace saber al Rey que la guerra que se tenía con los Chichimecas en Nueva España y Nueva Galicia venía de muy atrás, que se había comenzado hacia más de treinta años:

"Lo que de presente se ofrece es que como a vuestra majestad es notorio en esta Nueva España y Nueva Galicia se tiene guerra con los indios chichimecas, la cual viene de muy atrás porque puede haber treinta años, poco más o menos, se comenzó y no lleva término de se acabar a lo que me parece, así por la dificultad de ella como por el modo que se ha tenido y tiene en ponerle remedio ."

El doctor Orozco confirma que lo ocurrido en Nueva Galicia se reconocía por las autoridades como parte de la "Guerra Chichimeca", y sus inicios. Y, esos "Chichimecas" de la carta de Orozco, no eran los salvajes, nómadas, que pretenden, lo sean, quienes han venido tratando temas bajo las denominaciones de la "Guerra Chichimeca.", la "Gran Chichimeca", y "Guerra Justa".

En la corte española, desde tiempos del emperador Carlo se sabía de esos naturales de Nueva Galicia y de sus costumbres. Nuño Beltrán de Guzmán en las cartas que envió al emperador durante su conquista y acabada esta, es muy explicativo de la conducta de los naturales de Nueva Galicia, los "Teules Chichimecas". De ahí entonces el mandamiento dictado especialmente para los naturales de Nueva Galicia: *"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia"*. Mandamiento, que, sin fecha, aparece en el Cedulario de Puga, en seguida de una Cédula emitida en Madrid, el 30 de marzo de 1536, dirigida al licenciado de la Torre para tomar residencia a Nuño de Guzmán: *"Para el licenciado de la Torre, para tomar residencia a Nuño de Guzmán*". El mandamiento para los naturales de Nueva Galicia tendría que ser parte de la Cédula para De la Torre ya que no tiene relación con la Cédula que le sigue que es una Cédula fechada el 17 de octubre de 1544; por su texto, que ese mandamiento para los "*naturales de la provincia de Galizia de la nueva España",* fue expedido antes de concluida la Rebelión de Nueva Galicia y antes de instalada la Primera Audiencia del Nuevo Reino de Galicia, al referirse expresamente a los naturales de la provincia de Galicia que formaba parte, entonces, de la Nueva España, debiéndose haber emitido por el emperador Carlos.

Parecería que el emperador sabía de la naturaleza, la forma de vida, y la cultura, de esos "Teules Chichimecas", y que no eran los mismos que los conquistados Mexicas, los rendidos, "amigos", Tlaxcaltecas, o los sojuzgados Tarascos. De manera que había que advertirles sobre sus conductas, enseñarlos, amonestarlos, amenazarlos de muerte, de ser quemados, de ser castigados si no aprendían a ser cristianos, a vivir como cristianos, a comportarse como cristianos, a renunciar a todo lo que constituía su forma de ser y vivir.

Dice así el mandamiento para el licenciado de la Torre **(15):**

" Las cosas en que se han de industriar y amonestar a los naturales de Galicia.

Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad.

Primeramente se les ha de decir, que tengan mucha veneración y acatamiento a la fe, que los cristianos tienen que ellos por el bautizmo han recebido, procurando hacer en ello lo que los buenos españoles y cristianos hacen.

E no han de tener los dichos indios en público ni en secreto en los pueblos ni en los montes Cues ni adoratorios algunos de sus demonios, sino las iglesias que los cristianos hicieren, porque los cristianos, que hacen semejantes cosas caen en pena de muerte.

Item, que no tengan ídolos de ninguna manera, por que los cristianos en quien se hallan caen en pena de muerte.

Ítem que ningún principal macegual ni esclavo no se sacrifique ni otro le sacrifique en público ni en secreto, por que los cristianos que lo hacen caen en pena de muerte.

Que no coman carne humana, porque los cristianos que lo hacen, caen en grandes penas.

Iten, que se guarden del abominable pecado, por que los cristianos que lo hacen son quemados.

Que no maten los mesmos indios unos a otros, ni a las mujeres, aunque sean sus esclavos, porque caen en pena de muerte los cristianos Españoles que lo hacen.

Item, que no se junten a hacer borracheras que ellos llaman entre si, por que serán castigados.

Ítem, han de ser persuadido, que los hombres que se casaren, no tengan más de una mujer, dándoles a entender, que el matrimonio es solo con una mujer mientras que ella vive, y que los hijos, que de aquella son legítimos, y estos heredan los bienes y no los otros.

Sean también avisados de la cognación espiritual.

Que no tengan acceso carnal con madre ni hijas ni hermanas ni primas ni las otras parientas, porque caen los cristianos en pena de muerte.

Que cuando les nascieren hijos, que los lleven como los cristianos a los clérigos que los bautizen.

Persuadirlos a que los hombres y las mujeres andén de la cinta abajo a lo menos vestidos cubiertas sus vergüenzas.

Que los principales anden todos vestidos y sus mujeres de ellos de la ropa de la tierra, y los que de ellos pudieren buenamente se conformen con nuestra manera de vestir.

Persuadirlos, que hagan los pueblos como los cristianos juntos, haciendo casas como los Españoles en los lugares principales y cabeceras.

Que honrren e teman la justicia, dándoles a entender que ha de tener igual a todos.

Que en los domingos e fiestas se junten en las iglesias de los cristianos todos e no trabajen aquellos días.

Que honrren a los clérigos e frailes e tengan gran reverencia a las iglesias cruces e imágenes por lo que representan.

Que no coman carne ni pescados crudos e persuadirles a que usen de los manjares, que los Españoles usan y comen.

Que no hurten ni tomen los unos a los otros sus haciendas, por que le han de pagar con las setenas y serán azotados antes se apliquen a trabajo y oficios de que se sustenten y no vivan en ociosidad.

Que no tengan guerras ni enemistades ni se hieran ni descalabren unos a otros, porque los castigaran.

Y conforme a esto podréis poner las otras cosas que os parecieren conforme a la calidad desta tierra, y que más povechosas sean para la instrucción de nuestra santa fe católica, esta va señalada de tres rúbricas e firmada de Juan de Samano" .

Esta Cédula, que sería de fecha 1536, acompañada al nombramiento para el licenciado Diego Pérez de la Torre como Juez de Residencia de Nuño Beltrán de Guzmán, la menciona fray Antonio Tello en su Crónica Miscelánea **(16).** Aunque, en ese texto, el fraile Tello, suprime el señalamiento, que se hace en la que publica Puga, en cuanto a la pena de muerte para aquellos que realizaran sacrificios humanos, y, también suprime, totalmente, lo tocante a la prohibición de comer carne humana, que se castigaría con pena de muerte, aunque si incluye la prohibición de sodomía so la quema del culpable. No podemos afirmar si la Cédula que vio Tello ya no tenía esos señalamientos, o si, el fraile, discrecionalmente, lo suprimió, quitándole esas conductas punibles al texto de la Cédula en relación a su original; parecería que esa crónica, lo mismo que las de otros cronistas, y los tratados, exposiciones, posturas, etcétera, de teólogos, juristas, autoridades, eclesiásticos, historiadores, y demás, a los que ya me referido, todo ese mundo occidente-cristiano, creían que con disimular las conductas de los otros, los vencidos del occidente mesoamericano, quedaban justificadas sus propias conductas llevadas a cabo contra ellos.

En resumen, esta Cédula, impone órdenes para: abandonar a los viejos dioses y la veneración que se les tenía; no más sacrificios humanos; no más antropofagia; no más poligamia; determinación de quienes son los descendientes legítimos en la progenie y en la herencia y a cambio el ostracismo y la ilegitimidad y la miseria para los demás hijos. Reglas de comportamiento sexual; reglas para evitar la desnudes; para el vestido; para las fiestas; para no emborracharse. Veneración a las imágenes cristianas; a las iglesias cristianas, a los clérigos y frailes cristianos. Imposiciones de que comer y que no; de como vivir y en que lugares, reducidos en pueblos como los cristianos. Reglas impuestas que deberían aprender, y, por las que, de no cumplirlas, serían "Amonestados". Reglas bajo las que tenían que vivir, y que, conllevaban, en su incumplimiento, penas de muerte, de ser quemado vivo, de azotes y de castigos.

El único razonamiento que podemos hacer para justificar el mandamiento del emperador dirigido especialmente a los naturales de Galicia de la Nueva España, es que los

conquistadores, y su monarca, estaban conscientes de que los naturales de Galicia, de la Nueva España, tenían comportamientos y normas de conducta diferentes a los que ellos conocían de las culturas del centro, y que esas conductas habían de quitárselas, de suprimirlas, de prohibírselas.

Ese mandamiento para Pérez de la Torre es un elemento de prueba más en apoyo de la declaración de guerra a fuego y sangre, "Guerra Justa", y de las amenazas de muerte en el Requerimiento de marzo de 1541, en contra de los indios rebelados de Nueva Galicia, y de que, esa guerra a fuego y sangre, se siguiera haciendo después de aplastada la rebelión. Había que imponerles conductas so penas de muerte, de ser quemado vivo, de azotes y de castigos por su incumplimiento.

Ese mandamiento para determinar la conducta de los naturales de Nueva Galicia da motivo a todo un estudio en cuanto a lo tocante a las viejas y a las nuevas formas y reglas que normarían la vida de los naturales de Nueva Galicia por estar ya bautizados y encomendados, poblando en los llanos, puestos en traza y policía.

"Apercibimientos", "Persuasiones", "Castigos", que reflejan el imperio del conquistador sobre el conquistado; cada mandamiento, cada persuasión, cada apercibimiento, tendría que hacernos presuponer que se conocía, por el emperador, por sus autoridades, por los clérigos y los frailes cristianos, y, por los conquistadores y pobladores, nuevos habitantes, de la Nueva Galicia, las conductas y formas de vida que se practicaban por los naturales de esas regiones, la provincia de Nueva Galicia, conductas que eran las que se ordenaba prohibir para impedir que siguieran practicándose, pudiendo entonces establecer, que, por lo que se prohibía, tendríamos que saber como era que vivían los que las practicaban.

Si, con lo que le platicaron, Sahagun hizo un texto dando por bueno todo lo relatado, y así se sigue teniendo. Igual debemos tener como conductas ciertas todas las que se les prohibían a los naturales de Nueva Galicia por el emperador Carlos en ese mandamiento.

Lo que establece, norma, y prohíbe, el mandamiento, que por su data es anterior al texto de Sahagun, presupone que el emperador estaba enterado, que le habían relatado, antes que lo hubieran hecho a Sahagun sus informantes, lo que pasaba en Nueva Galicia, cual era el comportamiento de los naturales de Nueva Galicia, sus formas de vida, por lo que no puede tacharse, ese mandamiento, de equivoco sino, de ser, un reflejo cierto de las conductas que practicaban, y que tendrían que prohibírseles so penas extremas de castigo.

El mandamiento para los naturales de Nueva Galicia demuestra la falta de esa benevolencia, tan pregonada, que nos han dicho se tenía por parte del emperador, por parte de los conquistadores, de las autoridades y por parte de los clérigos cristianos; la falsedad del encuentro de dos mundos, la veracidad de la conquista, la intolerancia del conquistador.

Que el romántico amor por los naturales murió con Isabel la Católica, que el del emperador Carlos no fue más allá de los mestizos, y que los intereses de Felipe II ya fueron otros, y entre ellos no entraban los "Chichimecas" de Nueva Galicia, es evidente y como ejemplo basta ver el desinterés total de Felipe II al ignorar la propuesta de Ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia que le hizo el oidor Santiago del Riego en 1576 **(17)**.

Ese mandamiento, *"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia"*, demuestra el triunfo de occidente, léase religión cristiana, Dios cristiano, Rey cristiano, plomo y pólvora, por sobre la forma de ser, de pensar, de actuar, de vivir, de defenderse, de los naturales de Nueva Galicia, y, por ende, la total aniquilación de todo ello; es por eso que ahora ignoramos sus lenguas, su historia, sus orígenes, su cultura, su forma de vida, estamos apenas tratando de rescatar lo que queda por los restos arqueológicos y de cerámica, para, con ello, empezar a entender, aprender, y así poder sentirnos orgullosos; para demostrar

que cultura no es sinónimo de occidente o de cristianismo tal y como lo pretenden nuestros "académicos".

Hasta ahora, como ya lo indique, no sabemos como aplicó y dio cumplimiento, Diego Pérez de la Torre, a ese mandamiento, ni el resultado de su aplicación. Tampoco puedo afirmar que, habiendose aplicado, fuera una más, de las causas, y acaso la inicial, de la rebelión de Nueva Galicia.

Debemos luchar contra las mentalidades, contra los saqueadores, y contra la cómoda desidia y la incomprensión, porque hasta eso lograron los conquistadores: borrar nuestro pasado, hacer del origen indígena y del mestizaje un oprobio, para que, entonces, por tal ignorancia y calificativos, ese pasado dejara de ser orgullo y empoderamiento. Hay que rescatarlo, reconociendo y admitiendo lo que pasó, no pasivamente ignorándolo, o evitándolo, o dejándolo de lado, siguiendo de esa manera a los que así lo permiten y lo pregonan, sino enfrentando, lo que es cierto, a lo pretendido y sostenido por ellos, que material hay y mucho.

El mandamiento para los naturales de Nueva Galicia también nos hace ver que la práctica de esas conductas, ahí prohibidas, era común entre los naturales de Nueva Galicia en la Nueva España, y entonces nos hace presuponer antecedentes comunes, e interrelaciones, entre ellos; *"madeja de una misma cuerda"* dice el obispo electo Pedro Gómez de Maraver.

Debo mencionar que de este mandamiento hace mención Alonso de Zorita como fechado en Madrid en 1536 sin hacer referencia en cuanto a que fue dada especialmente para los naturales de Nueva Galicia **(18),** aunque, lo publicado por Vasco de Puga, antes que Zorita, carece de fecha y sí hace señalamiento expreso de referirse a *"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia"* y como parte integrante del nombramiento, como Juez de Residencia de Nuño de Guzman, al licenciado Diego Pérez de la Torre.

Ese mandamiento demuestra la veracidad de la aplicación, a los naturales de Nueva Galicia, de los principios de "colonización", "colonialidad" y "colonialismo" por parte de los conquistadores.

El mandamiento: *"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia"* es una muestra de la razón fundamental que norma los principios: "colonialidad" y "colonialismo".

El primero, "colonialidad", al decir de Josef Estermann **(19),** representa los fenómenos desde lo psicológico y existencial hasta lo económico y militar, caracterizados por la determinación y dominación de uno por el otro; de una cultura, cosmovisión, filosofía, religiosidad y modo de vivir impuesta por uno sobre el otro.

El segundo, el "colonialismo", se resume en concepto de imposición sobre el territorio

Estermann dice que *:"El proceso de "colonización" conlleva siempre un aspecto de asimetría y hegemonía, tanto en lo físico y económico, como en lo cultural y civilizatorio. La potencia "colonizadora" no sólo ocupa territorio ajeno y lo "cultiva", sino que lleva e impone su propia "cultura"; y "civilización" incluyendo la lengua, religión y las leyes."*

Ese mandamiento para los naturales de Nueva Galicia contiene todos los elementos que indica Estermann respecto de lo que se define como: "colonialidad", "colonialismo" y "proceso de colonización", la determinación y dominación de los conquistadores españoles, vencedores, por sobre los conquistados "Teules chichimecas", "Chichimecas", rebeldes, alzados, vencidos; la imposición de la cultura, la cosmovisión, la filosofía, la religiosidad de los vencedores sobre los vencidos, todo ello impuesto sobre el territorio arrebatado a los vencidos.

Debiendo reconocerse lo determinado en el mandamiento, en forma conjunta, con los elementos de imposición sobre el territorio, esto es, la Encomienda, la obligación de poblar en los llanos, “en traza y policía”, las comunidades de indígenas, y el “fundo legal”.

Conforme a todas esas consideraciones, por lo que corresponde a los naturales de Nueva Galicia, no coincido, con lo que sostiene Enrique Florescano, en cuanto a lo que define como “*Transformación de la Memoria Indígena y surgimiento de la memoria mestiza y criolla*” **(20):**

“*Hoy sabemos que ni la conquista ni la implantación del dominio español pudieron segar los diversos modos de recrear, conservar y difundir el pasado que habían inventado los pueblos mesoamericanos. Bajo condiciones de dominación, los pueblos indígenas mantuvieron sus formas antiguas de recordación y transmisión del pasado, e inventaron nuevas, que eran una combinación de sus tradiciones y de las concepciones cristianas y europeas de la historia. Asimismo, los nuevos grupos sociales que resultaron de los procesos de mestizaje inducido por la colonización española, los mestizos y los criollos, cearon formas propias de registro e interpretación del pasado.”*

Porque siguiendo la propuesta de Florescano ¿cómo podrían haber mantenido sus formas antiguas de recordación y transmisión del pasado, en Nueva Galicia, los pueblos rebelados, y luego sometidos por Mendoza?.

Esos pueblos difícilmente pudieron mantener sus formas antiguas de recordación y transmisión del pasado, basta seguir la crónica de Francisco Sandoval Acazitli, los Descargos del Virrey Antonio de Mendoza, los testimonios de los declarantes en la “Probanza de Nueva Galicia”, en la “Probanza de Tasco”, en la “Probanza de Colima” y en la “Probanza de Michoacán”, así como el contenido del Requerimiento hecho a los rebeldes de Juchipila, en marzo de 1541, por fray Martín de la Coruña (de Jesús) por orden del virrey Antonio de Mendoza, para, así, conocer las amenazas de muerte, los ajusticiamientos de los rebeldes, la masacre de pueblos enteros, en Coina y Nochistlán, la muerte a cañonazos de sacerdotes, ”mensajeros”, y de “señores principales”, la destrucción de centros religiosos, la obligación de que poblaran en los llanos, la guerra a fuego y sangre: “Guerra Justa” hecha en contra de ellos, y, también, el mandamiento: *“Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia”*, para tener una perspectiva y conclusión en cuanto a que los pueblos de Nueva Galicia, especialmente los pueblos rebeldes, no pudieron mantener sus formas antiguas de recordación y transmisión del pasado, ellos fueron privados de su memoria individual, de su memoria colectiva, de su memoria religiosa y hasta de su memoria de lugar; no hubo interculturalidad ni dialogo intercultural.

Tal vez la única excepción, que confirma la regla, lo sean los del pueblo de Amatitán, en lo que luego fue el Corregimiento de Tequila, y hoy el Estado de Jalisco, los que mantuvieron sus antiguas formas de recordación y transmisión del pasado en cuanto a haber logrado la pervivencia del cultivo del mezcal y la fabricación, con esa planta, del aguardiente que los españoles llamaron “vino mezcal”, queriendo hasta apropiárselo. Cultivo y fabricación que siguen haciendo hasta el presente; habiéndose logrado hasta un reconocimiento internacional al llamado “Paisaje Agavero” originado en las tierras de la comunidad de indígenas de Amatitán, fruto del esfuerzo y la dedicación de ese pueblo originario, porque no podría haber paisaje agavero sin agaves, y no hay agaves si no se vinieran sembrando por siglos y por generaciones en forma constante, con un método especial de cultivo de la planta materia prima, y un proceso de fabricación, tal y como lo hacían y lo siguen haciendo los del pueblo de Amatitán.

Es así porque de la importancia de los magueyes, mezcales, para los pueblos rebeldes, lo tenemos aseverado por Francisco Sandoval Acazitli en su crónica, haciéndonos saber que fueron los magueyes los que les fueron destruidos a los alzados **(21)**:

”Lunes salimos de allí, y venimos a dormir a Apozolco, y estuvimos un día entero allá; y los de Apozolco bajaron luego, y uso de misericordia con ellos el visorey, y ahorco dos; y el martes, todo el día se arrancaron los magueyes, y se cortaron los mezquites, y se fue de noche a Xalpan, y sólo nosotros los chalcas fuimos allá.

…

Salimos miércoles y fuimos a dormir a Xuchipila, y estuvimos allí dos días; y luego que llegamos comenzaron a arrancar magueyes los tlaxacaltecas y mexicanos;

...

“Y luego se fue con ella D. Pedro el de Xalpa, y luego entonces arrancaron los magueyes y cortamos los mezquites; y otro día, que fue viernes, día de los Reyes, no se hizo nada.”

Y también por el oidor Santiago del Riego, oidor de la Audiencia de Nueva Galicia, quien en las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia, que envió al Rey Felipe II y a su Consejo de las Indias para su aprobación, el año de 1576, entre otras muchas cosas, proponía que se les prohibiera a los indígenas de Nueva Galicia el cultivo del maguey, mezcal, y la fabricación de vino, con esa planta, **(22):**

19. Otro si ordeno y mando que ningún indio del dicho pueblo sea osado de hacer vino de maguey ni de maíz ni tunas ni de otras frutas ni lo vendan ni tengan trato de ello y al que criare o tuviere magueyales para este efecto le sean talados y arrancados y no se consienta por ninguna vía que en los magueyales tengan los indios casas para recogerse porque en ellas hacen el vino y se juntan ha hacer sus borracheras y solamente usen de ellas para hacer su miel y mezcal y hacer sus sogas y otros aprovechamientos que tienen y no hagan vino so la dicha pena y de más de ella el gobernador y alcaldes procedan contra ellos y los hagan azotar y sino se enmendaren desterrar de suerte que cesen las borracheras y delitos que mediante ellas los naturales cometen y si por caso alguno de los alcaldes o regidores o tequitatlos se emborracharen por el mismo caso pierda el oficio y se haga elección de alcalde nuevo en su lugar.

Ni el Rey ni el Consejo de Indias hicieron caso de lo pedido por el oidor, las ordenanzas propuestas por el oidor Santiago del Riego para los naturales de Nueva Galicia nunca fueron aprobadas, creo que ni siquiera tomadas en cuenta, de manera que en Nueva Galicia pervivió, entre los naturales, el cultivo y la fabricación del vino de maguey.

Debiendo considerarse el asiento que en el “Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. Año de 1550”, luego llamado “Suma de Visitas de los pueblos de Nueva España. 1548-1550”, dice **(23)**:

AMATLATLÁN, *en la Nueva Galizia. en Su Majestad. Este pueblo tiene cuarenta y siete casas; y en ellas doscientas y ochenta y ocho personas, mayores y menores. Dan de tributo, cada dos meses: trece mantas; y sesenta gallinas de Castilla y tres de la tierra; y sesenta tlapatíos; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y cuatro cargas de mezcal. Y cada cinco días: cuarenta huevos y cuatro jícaras de fruta. Y dan pescado los días que no son de carne. Dan diez indios de servicio. Siembran dos fanegas de maíz y dos cargas de frijoles. Está cuatro leguas de Guadalajara, en la barranca. Es fértil y tiene algunos regadíos. Puédense poner morales. Es tierra templada. La gente es haragana. Tiene términos de tres leguas. Parte términos con TLACOTLÁN y TONALÁ.*

Cuatro cargas de mezcal cada dos meses. Si esta noticia aparece en el “Libro de Visitas”, “Suma de Visitas”, concluida en 1550, la información solamente podria haberse obtenido de Visitas de la Tierra de: Francisco Vázquez de Coronado, 1538, Lorenzo de Tejada 1544-1545, o de Martínez de la Marcha 1549-1550. No de visitas posteriores a 1550. Mendoza hizo, también visita de Nueva Galicia , y debió obedecer una Real Cédula de 1546 ordenándole obtener información. Nuño nunca parece haber pasado por Amatitán. La distancia con Guadalajara cuatro leguas es coincidente; la barranca; los pescados aún los sacan en Achio; tres leguas de

términos (una legua 4,190 metros x 3 = 12,570 metros por lado = 15,800-49-00 hectareas.), casi coincidente con la superficie que al final tenia Amatitán, como resultado de reconocimientos, por reclamaciones, algunas pagadas en Convenios con el contrario, otras compradas por el común, a lo largo de 300 años, según lo había afirmado cuando pidieron reconocimiento de lo que era suyo: "que gozaban desde su gentilidad".

Una carga 138 kgs. x 4 = 552 kgs. , de a 30 o 35 kgs. bola 16 mezcales aprox., cada dos meses. ¿Tenían los mezcales?, ¿para qué?, ¿cuántos tenían sembrados?, ¿sazones de 6 a ocho años?. ¿Desde cuándo estaban sembrándolos? Para tenerlos a la disposición del Rey cada dos meses, eso es una siembra en ciclo. ¿Qué hacía con las cargas su majestad?. ¿quién compraba el remate del tributo?, ¿qué se hacía con las cargas de mezcal?, ¿qué se hacía con el resto sembrado por los naturales?. Esto nos lleva a una noticia de mezcales antes de 1550.

De entre esos naturales de Nueva Galicia, serían única y especialmente los del pueblo de Amatitán, quienes mantuvieron su antigua forma de recordación y transmisión del pasado cultivando mezcal y fabricando aguardiente con el, el llamado “vino mezcal”; hasta pagando tributo con mezcales; tal vez hasta ahora es el único de los pueblos originarios de ese entonces; un pueblo originario porque se pueden seguir sus genealogías a partir del padrón de 1653 en que contaba con ochenta y seis sujetos **(24),** se puede reconocer la traza del pueblo a partir de la plaza del mismo, el antiguo “tianguis”, de “plato roto” dicen los urbanistas, concéntrico como los “guachimontones” diría yo, y, también, lo que se afirma en el reconocimiento de las tierras del pueblo de Amatitán, cuyos integrantes, habiendo ocurrido ante don Juan de Canseco y Quiñones para que les amparara en sus tierras, le dijeron que las gozaban “*desde su gentilidad”* ***(25):***

“...Doctor Don Juan de Canceco Quiñones Gobernador que fue de este Reyno expidió a favor de dichos Naturales amparándolos en unas tierras nombradas Achioc que gozaban desde su Gentilidad, su fecha en esta Ciudad a los veinte de Abril del año pasado de seiscientos treinta y siete...” .

Y porque el documento más antiguo, en que se consigna la siembra y comercialización formal de mezcal, lo es el inventario en la sucesión de Luis Clemente González, indio principal de Amatitán, en 1726 **(26)**. Y, luego, en adelante, se tienen inmumerables documentos que apoyan lo que ahora digo **(27).**

N O T A S A L C A P Í T U L O XV.

(1).-Coloquios y Doctrina Cristiana". Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Alejandro VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. En lengua mexicana y española.-Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagun y sus colaboradores Antonio Valeriano de Azcapotzalco, Alonso Vegerano de Cuauhtitlán, Martín Jacobita y Andrés Leonardo de Tlaltelolco, y otros cuatro ancianos muy entendidos en todas sus antigüedades. Edición Facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl, y notas de Miguel León Portilla.-Universidad Nacional Autónoma de México. Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. 1986.-págs. 88 y 89.

(2).-Santa María, Fray Guillermo, O.S.A.-Guerra de los Chichimecas. (México 1575-Zirosto 1580). -Paleografía Alberto Carrillo Cazares.-Segunda edición, corregida y aumentada.-El Colegio de Michoacán.-Universidad de Guadalajara.-El Colegio de San Luis.-2003.

(3).-Grijalva, Juan de .-Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las Provincias de la Nueva España.-Gómez de Orozco, Federico: Los Provinciales de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús de Nueva España.-Editorial Porrúa, S.A., México, 1985.-pág.507.

(4).-Gutiérrez Vega, Cristóforo. L.C.-Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555).-Centro de Estudios Superiores-Roma.1991. pág.115-117.

(5).-Grijalva, Juan de .-Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las Provincias de la Nueva España.-Editorial Porrúa, S.A., México, 1985.-pág.117-118.

(6).- Santa María, Fray Guillermo, O.S.A.-Guerra de los Chichimecas. (México 1575-Zirosto 1580). -Paleografía Alberto Carrillo Cazares.-Segunda edición, corregida y aumentada.-El Colegio de Michoacán.-Universidad de Guadalajara.-El Colegio de San Luis.-2003.

(7).-Jiménez Pelayo, Águeda.-La Alcaldía Mayor de Juchipila en el siglo XVIII.-Estudios Jaliscienses. Volumen 23.-Febrero de 1996.-El Colegio de Jalisco.-pág.31.

(8).-Mocotabasco, tendría que ser Mecatabasco, Municipio de Tabasco, Zacatecas. Hoy Santa María Mecatabasco, Villa del Refugio Zacatecas. Al norte de Jalpa. Domingo Lázaro de Arregui en su "Descripción de la Nueva Galicia", 1621, menciona que Mecatabasco era uno de los pueblos de la Alcaldía Mayor de Juchipila.-Peter Gerhard en su "La Frontera Norte de la Nueva España" dice que cerca de 1548 era una de las estancias de Xalpa.

(9)- Coloquios y Doctrina Cristiana". Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Alejandro VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. En lengua mexicana y española.-Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagun y sus colaboradores Antonio Valeriano de Azcapotzalco, Alonso Vegerano de Cuauhtitlán, Martín Jacobita y Andrés Leonardo de Tlaltelolco, y otros cuatro ancianos muy entendidos en todas sus antigüedades. Edición Facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl, y notas de Miguel León Portilla.-Universidad Nacional Autónoma de México. Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. 1986.-pág. 88.

(10).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-Tomo Segundo.-Biblioteca Porrúa 48.-Editorial Porrúa, S.A., México 1971.-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de

Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila"., pág.317.

(11).-Santa María, Fray Guillermo, O.S.A.-Guerra de los Chichimecas. (México 1575-Zirosto 1580). -Paleografía Alberto Carrillo Cazares.-Segunda edición, corregida y aumentada.-El Colegio de Michoacán.-Universidad de Guadalajara.-El Colegio de San Luis.-2003.

(12).-Powell, Philip W.Powell.-La Guerra Chihimeca (1550-1600).-Fondo de Cultura Económica.-México 2012.-Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los Chichimecas (1548-1597).-Fondo de Cultura Económica.-México 1980.

(13).-Carrillo Cazares, Alberto.-El Debate sobre la Guerra Chichimeca 1531-1585- Derecho y Política en la Nueva España.-El Colegio de Michoacán. El Colegio de San Luis.-2000.

(14).-"Del Doctor Orozco: un modelo de expansión y población de la frontera para abatir el peligro chichimeca (1576).-AGI México, 69- Publicada en Sempat Assadourian, Carlos.-"Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra, y evangelización".-pág.430.-El Colegio de México.-2008.

(15).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(16).-Tello, fray Antonio.-Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco por fray Antonio Tello.-Libro Segundo Volumen II.-Gobierno del Estado de Jalisco. Universidad de Guadalajara. IJAH. INAH.-1973.-pág 43-47.- Capítulo LXXXIV.-En que se pone otra instrucción que su majestad dio al liçenciado de la Torre, de las cossas en que se han de amonestar y eneñar a los yndios de la Galiçia, y como Nuño de Guzmán fue enviado a España y de su muerte.-1536.

(17).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576. Escrito por el Licenciado Miguel Claudio Jiménez Vizcarra". Guadalajara 2018

(18).-Zorita, Alonso.-Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Oceano.-1574.-Miguel Ángel Porrúa México, MCMLXXXV.-(18) (L-I/T.I(1.15ª).

(19).-Estermann, Josef.-Colonialidad, descolonización e interculturalidad.-Apuntes desde la Filosofía Intercultural.-POLS. Revista Latinoamericana.-38, 2014.-Universidad de los Lagos.-Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Políticas Públicas.-CEDER.-Santiago de Chile.-*"Colonialidad" no es el hecho ("neutral") de que todas y todos somos producto de este proceso humano de la inter-trans-culturación-que es un hecho histórico-,sino que contiene un aspecto analítico y critico que tiene que ver con involuntariedad, dominación, alieneación y asimetría de estructuras políticas, injusticia social, exclusión cultural y marginación geopolítica".*

(20).-Florescano, Enrique.-Concepciones de la Historia.-Filosofía Iberoamericana en la época del Encuentro.-edición de Laureano Robles.- Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía I.-Editorial Trotta. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Quinto Centenario.-Madrid, 1992.-pág.323.

(21).- García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-Tomo II.-Biblioteca Porrúa 48.-Editorial Porrúa, S.A., México 1971.-"Relación de la jornada que hizo

Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".-págs.319 y 320

(22).- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576. Escrito por el Licenciado Miguel Claudio Jiménez Vizcarra". Guadalajara 2018.

(23).-"Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550" Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones.-Madrid 1965.- Paso y Troncoso, Francisco del Paso y.-"Papeles de Nueva España".-Segunda Serie Geografía y Estadística.-Tomo I. "Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético".- "Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid". Anónimo de la Mitad del Siglo XVI.-Madrid 1905.-Y también "Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550".-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.

(24).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Parroquias, Tequila, Caja 1, Carpeta años 1653-1822.-"Lista y Padrón de los feligreses que tiene este beneficio de los pueblos de Tequila y Reales de Minas de Xocotlán, este año de 1653.

(25).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-Tierras y Aguas 2ª colección.-volumen 312, expediente 7.-Tierras y Aguas, 2ª colección.-legajo 40, volumen 171, expediente 20.

(26).-Archivo Histórico de Tequila.-Sección Justicia.-1726.-Expediente 39.-520.

(27).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-Historia de la bebida que de llamarse vino mezcal se llama ahora Tequila.-La Agroindustria del Tequila y la formación del paisaje agavero".-Tomo I. Volumen I/II.-2019.

C A P Í T U L O XVI.

LOS TEULES CHICHIMECAS IV/V.

Aplastada la rebelión, el virrey Mendoza, y quienes quedaron al cargo del gobierno de la jurisdicción de la Nueva Galicia, terminaron con el problema de los pueblos alzados y empeñolados, porque los Peñoles fueron destruidos y abandonados, ordenando que los indígenas sobrevivientes que se habían empeñolado poblaran en lo llano y, también, "reduciéndolos", y entregándolos en encomienda, una vez puestos en "*traza y policía porque con más facilidad sean industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y porque se eviten muchos delitos y ecesos que estando esparcidos y apartados se cometían"* según lo afirma el Virrey.

Mendoza, en sus Descargos, se festina de ello, los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", los de Tasco y Michoacán, lo confirman con sus declaraciones.

Que poblaran en lo llano, los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" fray Antonio de Segovia, Juan de Villalba, Alonso de Roa, Pedro Ruiz de Haro, fray Bernardino del Mármol, Juan de Samaniego, Alonso López, Andrés de Urdaneta, Juanes de Zubia, Cristóbal Romero, Hernando de Acevedo, Antonio de Aguayo,y Diego de Proaño, lo confirman expresamente.

Pregunta: *286 Yten si saben, etcétera, que asimismo el dicho Virrey ha dado orden como los indios que vivían derramados se junten en pueblos y en traza y policía porque con más facilidad sean industriados en las cosas de nuestra santa fee católica y porque se eviten muchos delitos y ecesos que estando esparcidos y apartados se cometían digan lo que saben, etcétera*.

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCLXXXVI) que lo ha visto ser así que el Virrey lo ha mandado así y ha visto muchos pueblos puestos en trazas como la pregunta lo dice.

Juan de Villalba dijo (3-CCLXXXVI) que lo ha visto ser y pasar así en muchos lugares de esta Nueva España.

Alonso de Roa dijo (4-CCLXXXVI) que lo ha visto ser así y porque ha visto el gran provecho que de ello ha redundado.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CCLXXXVI) que así lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara en muchas partes de esta Nueva España.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CCLXXXVI) que por mandado del Virrey ha juntado algunos pueblos y que por esto lo sabe.

Alonso López (15-CCLXXXVI) ha visto muchos pueblos en traza y policía.

Andrés de Urdaneta dijo (43-CCLXXXVI) que así lo ha visto y ve ser y pasar y el lo ha hecho así por mandado del Virrey.

Juanes de Zuvia dijo (49-CCLXXXVI) que es uno de los que por mandado del Virrey ha andado a hacer y dar orden en lo contenido en la dicha pregunta.

Francisco Delgadillo dijo (53-CCLXXXVI) que ha visto muchos pueblos de esta Nueva España en traza y policía lo cual antes no solían estar.

Cristóbal Romero dijo (55-CCLXXXVI) que sabe y ha visto y ve muchos pueblos de esta Nueva España después que el Virrey gobierna puestos en traza y policía con lo cual los naturales son industriados en las cosas de nuestra santa fe católica y son mucho más tratados y contratados por lo cual se han evitado muchos delitos y bellaquerías que solían hacer andando esparcidos y derramados por los montes y sierras.

Hernando de Acevedo dijo (69-CCLXXXVI) que este testigo ha visto muchos pueblos de esta Nueva España puesto en traza y policía y los naturales allegados industriados con muy gran cuidado por mandado del Virrey en las cosas de nuestra santa fe católica y en otras cosas políticas y de buena razón lo cual antes no era.

Antonio de Aguayo dijo (70-CCLXXXVI) que ha visto muchos pueblos de esta Nueva España de muchas provincias de ella y los naturales puestos en policía y muy tratados e industriados en las cosas de nuestra santa fe católica por mandado e industria del Virrey.

Diego de Proaño dijo (73-CCLXXXVI) que ha visto los pueblos de los naturales puestos en traza y policía y la doctrina cristiana predicada y aumentada entre ellos de que ha venido en gran provecho y utilidad a los naturales.

Antonio de Castro, testigo en Tasco, dijo (102-286) que ha visto muchos pueblos en esta Nueva España de indios hechos en traza y estando en traza están juntos y que se han hecho después que el virrey vino, y estando como están juntos en traza y no derramados como solían estar se ha hecho gran servicio a Dios nuestro señor porque estando juntos se pueden muy mejor los indios industriar en las cosas de nuestra santa feb católica y no tendrán lugar de hacer los sacrificios e bellaquerías que los indios suelen hacer estando apartados unos de otros e no en traza.

Juan Marín, testigo en Tasco, dijo (107-286) que después que el virrey esta en esta tierra ha visto este testigo algunos pueblos hechos en traza como los de Castilla con sus calles y plazas donde están juntos los indios y son mejor doctrinados en cosas de nuestra santa fe católica que si estuviesen derramados como solían estar y aún también será causa que los dichos indios estando juntos en traza no hagan las idolatrías y bellaquerías que pueden hacer estando apartados unos de otros.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-286) que este testigo vio un niño del virrey en poder de los frailes agustinos que están en el pueblo de Tiripitio por el cual le daba facultad a fray Juan de San Román para hacer juntar los indios que vivían derramados y así este testigo ha tenido noticia y visto que en algunos pueblos especial en Ucareo los indios están más juntos que solían y así lo ha oído decir que se ha hecho y hace en otros pueblos.

Pregunta: *287 Yten si saben, etcétera que asimismo el dicho Virrey hizo hacer libro do se han asentado y asientan las diferencias que sobre términos y tierras y cosas de calidad que entre los dichos indios ha habido y las determinaciones de ellas lo cual antes no había y era causa de renovarse cada día los mismos pleitos y diferencias lo cual cesa con la dicha orden digan lo que saben, etcétera.*

Los únicos testigos, los dos frailes franciscanos fray Antonio de Segovia (1-CCLXXXVII) y fray Francisco de Pastrana (2-CCLXXXVII) , contestaron que no lo sabían.

Desconozco la existencia del libro al que se refiere esta pregunta.

Sabemos de la Visita hecha por el Virrey, pero no de un informe puntual del resultado de ella más allá de lo que en sus Descargos dice, y lo que en la "Probanza de Nueva Galicia" se menciona al darse respuesta a la pregunta 290.

Pregunta: *290 Yten si saben, etcétera que el dicho Virrey por su persona ha visitado la mayor parte de esta Nueva España en que su Majestad ha sido muy servido y ha redundado en gran utilidad y provecho y la ha puesto en orden y policía y remediado muchos agravios y extorsiones que se hacían haciendo hacer las iglesias y monasterios en los lugares que convenían reformando los que estaban hechos y dando orden en posturas y granjerías digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCXC) que lo ha visto andar y visitar muchos pueblos al Virrey.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCXC) que ha visto al Virrey salir a visitar a Michoacán y a otras partes de que a redundado mucho provecho.

Alonso de Roa dijo (4-CCXC) que así lo ha visto ser y pasar así especialmente en las provincias de Michoacán, Nueva Galicia y Colima y otras muchas partes.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CCXC) que lo ha visto ser y pasar así y ha visto al Virrey andar visitando muchos pueblos y lugares de esta Nueva España y Galicia.

Diego de Villegas dijo (11-CCXC) que ha visto al Virrey visitar esta provincia y otras por donde han andado y sabe lo demás contenido en la pregunta porque así lo ha visto y tiene por experiencia.

Juan de Samaniego dijo (12-CCXC) 1248que así lo ha visto en muchas partes y lugares de esta Nueva España.

Juan Pascual dijo (14-CCXC) que le vio visitar esta provincia y lugares de esta Nueva España y visto iglesias y monasterios hechos por su mandado.

Alonso López dijo (15-CCXC) que ha visto al Virrey visitar muchos pueblos de esta provincia y de toda esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado.

Alonso de Almadena dijo (16-CCXC) que de las dichas visitaciones que el Virrey ha hecho a redundado en gran provecho y autoridad de toda esta Nueva España.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CCXC) que vio al Virrey andar en estas provincia de la Nueva Galicia y en las de Michoacán y las demás es muy público y notorio y sabe que ha venido gran provecho de la dicha su visitación en toda la tierra.

Alonso Rodríguez dijo (19-CCXC) que ha visto al Virrey andando visitando muchas provincias. Fray Andrés de Córdoba dijo (34-CCXC) que así lo ha visto ser y pasar y no ha visto ni oído decir cosa en contrario. Juan de Ojeda dijo (45-CCXC) que el Virrey ha visitado muchas provincias de esta Nueva España. Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCXC) que ha visto al Virrey salir a visitar a muchas provincias de esta Nueva España

Diego Vázquez dijo (42-CCXC) que ha visto que el Virrey ha visitado mucha parte de la provincia de Michoacán y Colima y de esta Nueva Galicia y de la comarca de México y que cree lo demás en la pregunta contenido porque siempre el Virrey procura de tener cuidado de las cosas del servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad.

Francisco Cornejo dijo (47-CCXC) que ha visto al Virrey visitar muchas provincias de esta Nueva España y Nueva Galicia y asimismo ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por su mandado de lo cual todo se ha seguido mucha utilidad y provecho como en la pregunta se contiene.

Juanes de Zuvia dijo (49-CCXC) que ha visto al Virrey andar visitando muchas provincias de esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado.

Pedro de Plascencia dijo (54-CCXC) que ha visto al Virrey que ha visitado muchas partes de esta Nueva España de lo cual se ha seguido gran provecho y utilidad en las repúblicas de ella y ha visto que por su visitación las justicias es tenida y guardada y visto iglesias y monasterios hechos por su mandado en muchas partes de esta Nueva España y ha visto posturas y 1249granjerías en muchas partes puestas por su orden e industria.

Diego Téllez dijo (57-CCXC) que ha visto al Virrey andar visitando muchas provincias de esta Nueva España haciendo justicia y remediando lo que convenía y ha visto muchos pueblos por su mandado puestos en traza y policía y ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por su mandado y por su orden e industria ha visto hacer grandes posturas de morales y de otras granjerías en lo cual todo ha hecho mucho servicio a Dios nuestro señor y gran bien a todas sus repúblicas de esta Nueva España.

Hernando de Acevedo dijo (69-CCXC) que ha visto al Virrey en muchas provincias y lugares de esta Nueva España andar visitando y haciendo justicia y remediando agravios y ha visto muchas iglesias y monasterios hechos por su mandado y por su industria y buena orden muchas posturas y granjerías de morales y otros árboles y ganado de que se ha seguido muy gran provecho de toda la Nueva España españoles y naturales de ella.

Antonio de Aguayo dijo (70-CCXC) que ha visto y ve este testigo y tiene por experiencia todo lo contenido en la pregunta que sabe que es por industria orden y mandamiento del Virrey.

Íñigo Ortiz de Zúñiga dijo (71-CCXC) que ha visto al Virrey andar visitando muchas provincias de esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por sus mandado y visto muchas posturas y granjerías hechas por orden e industria del Virrey.

Hernando Flores dijo (72-CCXC) que ha visto al Virrey visitar muchas de las provincias de esta Nueva España que nunca fueron visitadas por los gobernadores pasados en lo cual ha servido a Dios nuestro señor y seguido gran provecho y utilidad para los naturales y ha visto muchas iglesias y monasterios hechas por su mandado y por su industria y orden haberse hecho muchas posturas y granjerías con que esta tierra esta muy ennoblecida y aumentada.

Diego de Orozco dijo (74-CCXC) que ha visto al Virrey visitando por su persona muchas provincias de esta Nueva España y ha visto muchas iglesias y monasterios por su mandado y ha visto por su buena orden e industria muchas posturas de heredades y otras granjerías de que ha redundado gran provecho y utilidad en esta Nueva España.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CCXC) que ha visto al Virrey visitar muchas provincias en que su Majestad ha sido muy servido y que ha redundado en gran utilidad y provecho y la ha puesto en mucha orden y policía y ha remediado muchos agravios y extorsiones y ha hecho hacer iglesias y monasterios en los lugares que convenía.

Tomé Gil dijo (95-CCXC) que ha visto el gran provecho que de las dichas visitaciones del Virrey se ha seguido en toda esta Nueva España.

Esa Visita de Mendoza a Michoacán, Colima y Nueva Galicia, de la que nos hablan los testigos, estaría motivada por su interés por la expedición a Cíbola, y los descubrimientos de la mar del sur. Su Visita por esas jurisdicciones nos confirma que tenía conocimiento de ellas, si no en toda su extensión, si en una parte importante de ellas, las que eran de su interés para llegar a la costa, para fundar un puerto, para establecer un astillero, para que de ahí salieran los navíos a nuevos descubrimientos y en apoyo de Vázquez de Coronado, en esas empresas estaba puesto su interés al avisársele del alzamiento de Nueva Galicia. De esa manera para conocer la tierra en lo que era de su interés y para no invadir los derechos de conquista y descubrimiento de Hernán Cortés y de Pedro de Alvarado.

El virrey hace mención en sus Descargos, y en el interrogatorio de Descargos, no solo de haber reducido a pueblos a los naturales de Nueva Galicia, sino de haber puesto en "traza y policía" a pueblos de indios de Nueva Galicia. Aunque no se nos hace saber cuales fueron.

No conozco cuales serían los pueblos en los que, Mendoza, juntó a los naturales de Nueva Galicia y los puso en traza y policía, según lo refieren los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" al responder a la pregunta 286 del interrogatorio de Descargos, cuando confirman que así lo hizo el virrey, y que, algunos de ellos, los testigos, hasta lo hicieron por sus instrucciones.

Según lo expongo en el capítulo correspondiente, sabemos que, el virrey Antonio de Mendoza, conforme las respuestas otorgadas a las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos, emitidas por testigos que depusieron en Michoacán, puso en traza y policía a los "Chichimecas Blancos", para poder, en los largos y despoblados "Llanos de los Chichimecas", trasladar a los ganaderos de México.

La información de más certeza, de que los naturales de Nueva Galicia, antes de las reducciones de las que vanagloria el virrey Mendoza, vivían en pueblos, y estos tenían jurisdicciones, la tenemos por las relaciones de la conquista hecha por Nuño Beltrán de Guzmán, por las encomiendas que Nuño y los gobernadores que le siguieron hicieron, por las menciones hechas de los pueblos alzados en Nueva Galicia, tanto en los Descargos del virrey Mendoza como en la "Probanza de Nueva Galicia" y por la relación de don Francisco Sandoval Acazitli.

Y , también, pueblo a pueblo, conforme se tienen descritos en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550" y en el Memorial del oidor licenciado Contreras y Guevara 1569-1570.

Todos estos documentos proporcionan la información necesaria para poder afirmar que los naturales de Nueva Galicia, denominados genéricamente como "Chichimecas", "Teules Chichimecas", no eran salvajes, ni nómadas aunque anduvieran desnudos. Se añade que la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" tiene la información que necesitaba el Consejo de Indias y el rey, para tomar las decisiones del caso en torno a los pueblos de indios de Nueva Galicia.

Podemos, así, atribuir a Mendoza haber sido quien inicio el proceso de despojo de los pueblos indígenas de la jurisdicción de la Nueva Galicia. Porque por el interrogatorio y por las respuestas de los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia", parece que fue Mendoza el primero que promovió que se hicieran las "reducciones" y el que los naturales de Nueva Galicia, fueran reducidos a pueblos, para tener tierras que entregar a los nuevos pobladores, y, también, las largas y despobladas tierras de los "Chichimecas Blancos" a los ganaderos de México.

El virrey Mendoza había sido advertido por Cédula de 23 de agosto de 1538 sobre la necesidad de poner a los naturles en "policía humana", dando orden para que viviesen juntos en calles con sus plazas **(1).**

Y por la Junta Eclesiastica de 1546 los obispos asistentes determinaron proponer al emperador Carlos la conveniencia de Reducir a los naturales en pueblos **(2)**

La carta que, su sucesor Luis de Velasco, envió al Rey el 25 de febrero de 1552 **(3),** lo expresa de esa manera:

"*1.-Lo primero y más importante es que haya efecto en el repartimiento de la tierra en los conquistadores y pobladores della por la orden que embiara el virrey don Antonio de Mendoça que lo tiene bien mirado y entendido, dejando en la corona real lo más y mejor de la tierra como al presente esta y no dando jurisdicción a ninguna manera de persona eclesiástica ni seglar y de mi parecer se quitara a los que la tienen porque así concierne al descargo de la rreal conciencia de vuestra majestad y que lo que se diere sea con las condiciones que mejor pareciere para que la tierra se pueble y perpetúe de gente de bien, y sean Vuestra majestad y sus sucesores amados y temidos de spañoles e indios de entrambas repúblicas se ha de venir a hacer una aunque hasta ahora no se conforman bien y es mala mezcla.*

2.- Lo segundo, que vuestra majestad mande que se den sitios a los spañoles, donde pueblen demás de los que tienen que son pocos y tienen poca tierra que labrar y de esta causa tienen (testado pocos) hatos y andan repartidos por la tierra entre los indios de que se les han siguido daños y no se les ha dado buen exemplo para su conversión, porque han bivido sueltamente los spañoles y tierras convenientes para labrar no se les pueden dar sin que se tomen a los indios y quellos den causas para decir que están en su perjuycio, esto creo que se haría bien cometiéndolo vuestra majestad a los que acá le sirvimos".

Al decir de las autoridades, civiles y eclesiásticas, los naturales de Nueva Galicia, eran salvajes, nómadas, no tenían casas, iban desnudos, eran aquellos, quienes, por mandamiento real, debían ser "industriados, amonestados y persuadidos" en su comportamiento conforme al mandamiento a que antes me he referido : *" Las cosas en que se han de industriar y amonestar a los naturales de Galicia. Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad"* **(4):**

"Persuadirlos a que los hombres y las mujeres anden de la cinta abajo a lo menos vestidos cubiertas sus vergüenzas."

"Persuadirlos, que hagan los pueblos como los cristianos juntos, haciendo casas como los Españoles en los lugares principales y cabeceras".

Las mismas argumentaciones y relatos de fray Guillermo de Santa María, de las "Relaciones", del clero, de las autoridades, del rey, y de los autores, y hasta de los autores contemporáneos.

De esas argumentaciones y relatos tendríamos que concluir que, al decir de todos los conquistadores, los pueblos conquistados por Nuño Beltrán de Guzmán, los pueblos encomendados, los mencionados como alzados en la rebelión de Nueva Galicia, los consignados

en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550", y en el Memorial del licenciado Contreras y Guevara de 1569-1570, no existían, no eran ciertos, no eran pueblos porque no estaban en traza y policía, porque no estaban reducidos, juntos en comunidades; aunque, eso sí, estaban Encomendados, como premio temporal a los conquistadores, o estaban en cabeza del rey, y, aunque, los naturales, eran considerados por lo general como holgazanes, si tributaban para mantener al encomendero, al fraile, y al rey, y tenían tierras con vocación, según se expresa en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550", que podrían aprovecharse pero que eran tierras desaprovechadas, nos dicen en esa "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550".

Estaba mandado.

"…Que el Oidor procure que los indios tengan bienes de comunidad y planten árboles, y se le de por instrucción.-El Príncipe Felipe, a 18 de enero de 1552.-Debe El Visitador procurar, cuanto sea posible, que los Indios tengan bienes de comunidad, y planten árboles de estos y aquellos reynos, porque no se hagan holgazanes, y se apliquen al trabajo, para su aprovechamiento y buena policía, y la Audiencia y de instrucción de todo lo que le pareciere conveniente y digno de remedio, aunque no este prevenido por las leyes de este título, y especialmente se la de de lo contenido en esta nuestra ley" **(5).**

No parece que lo hubieran cumplimentado.

Porque el virrey Velasco en su carta de 25 de febrero de 1552 arriba citada lo expresa:

"…dejando en la corona real lo más y mejor de la tierra como al presente esta…"

"…que lo que se diere sea con las condiciones que mejor pareciere para que la tierra se pueble y perpetúe de gente de bien…";

Quedando suprimidas las Encomiendas, puestos a poblar en los llanos, en traza y policía, reducidos a una superficie determinada "por pueblo" (un sitio de estancia para ganado mayor), y teniendo el informe contenido en la "Suma de Visitas", pues ya tenía *"…lo más y mejor de la tierra" para hacer mercedes y composiciones.*

Aunado a que, me atrevo a pensar, que al decir el Virrey a *"gente de bien*" no se refería a los naturales que eran los que tenían la tierra.

El esquema, la excusa, para el despojo, está de esa manera planteada e instrumentada, los naturales de Nueva Galicia son nómadas, salvajes, no tienen casas, por lo general son haraganes, hay que reducirlos a pueblos, y privarlos de sus tierras. Han llegado de España aquellos a las que se les entregaran porque lo necesitan hay que auxiliaros. Mendoza pone atención en ello, como también lo dice Velasco en esa carta de 1552:

"*Lo primero y más importante es que haya efecto en el repartimiento de la tierra en los conquistadores y pobladores della por la orden que embiara el virrey don Antonio de Mendoça que lo tiene bien mirado y entendido, dejando en la corona real lo más y mejor de la tierra como al presente está..."*

El virrey Antonio de Mendoza actuó constante y arduamente procurando beneficiar a sus coterráneos:

Pregunta: *17 Yten si saben en que el dicho Virrey antes y al tiempo que hubo de ir a la dicha guerra dio de su caballeriza a muchas personas que con el iban muchos caballos y los hizo repartir entre personas que iban a la dicha guerra que no los tenían sin otros socorros que hizo a otros muchos hijosdalgo para aderezar sus personas que fueron con el a la dicha guerra como es público y notorio digan los testigos lo que pasa acerca de esto, etcétera.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-XVII) que oyó decir en la dicha pregunta a personas que habían recibido los dichos caballos y socorros y que es muy ordinario hacerlos y darlos el Virrey en tiempo de guerra y paz.

Andrés de Urdaneta dijo (42-XVII) que vio a muchas personas a quien el Virrey hizo los dichos socorros y este testigo fue uno de ellos porque el Virrey le socorrió con doscientos pesos de oro de su recamara para aderezos de la guerra.

Don Pedro Gomes de Maraber dijo (50-XVII) que vio y habló con muchas personas las cuales le dijeron que el Virrey los había proveído de caballos y de otras cosas para ayuda a la guerra las cuales dichas personas vinieron a la guerra con su señoría.

Miguel de Ibarra dijo (51-XVII) que la sabe como en ella se contiene porque en tiempo que esta Nueva Galicia se conquistó lo vio hacer al Nuño de Guzmán y a otros capitanes en las jornadas que salían a hacer así se usaba y acostumbra y sabe por la experiencia que tiene de la guerra que es necesario hacer lo contenido en la pregunta.

García de Vega, testigo en Tasco, dijo (103-17) que vio que el virrey cuando quería ir a la dicha guerra dio a muchas personas muchos caballos y armas y vestidos y otras cosas y aderezos para ello para que fuesen a la dicha guerra y asimismo vio que a algunas personas dio el virrey dineros para que se aderezasen para el efecto.

Pregunta: *58 Yten si saben, etcétera que todos los paños que en la pregunta antes de esta se hace mención y otros que le han traído al dicho Virrey de España y otros muchos que ha comprado de tiendas de mercaderes en esta ciudad de México los ha gastado y gasta en proveer la gente de su casa y en socorros que ha dado a caballeros y otras personas necesitadas y los testigos lo saben porque lo han visto y de ello es pública voz y fama.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-VIII) que ha visto muchos de los socorros que a las personas contenidas en la pregunta ha hecho y que sabe y ha visto ser así lo demás en la pregunta contenido.

Pregunta: *62 Yten si saben, etcétera que de los ganados que el dicho Virrey tiene en estas partes en sus estancias ha venido mucho provecho y utilidad a esta Nueva España porque ha hecho traer ganado merino muy bueno de Castilla de que los vecinos de México y de esta Nueva España han tenido y tienen casta y se ha multiplicado en gran cantidad por toda la tierra de cuya causa la tierra esta muy abundosa de los dichos ganados merinos de la lana de los cuales se han seguido notables provechos y se ha dado ejemplo a los españoles y naturales para arraigarse como se han arraigado en la tierra por el beneficio de ellas y no se ha visto que de las dichas estancias y ganados haya resultado daño ni perjuicio de tercero porque si lo hubiera habido los testigos lo vieran y supieran y fuera público y notorio y digan, etcétera, etcétera*.

Don Pedro Gomes de Maraber dijo (50-LXII) que tener el Virrey estancias y ganado en estas partes ha sido en grande engrandecimiento utilidad y provecho de esta república porque ha inducido a que otros muchos se den a lo mismo para lo cual ha crecido y crecen cada día más las granjerías y labores con lo cual estas partes se ennoblecen y crecen las haciendas y hay grande abundancia de caballos y bastimentos lo cual no solía haber tan abundantemente antes que su señoría viniese a estas partes.

Pregunta: *64 Yten si saben, etcétera que los ganados que el dicho Virrey tiene en esta Nueva España los tiene para el gasto y proveimiento de su casa y para dar de comer a caballeros*

y otras personas necesitadas y con ellos ha sustentado y sustenta las armadas que ha despachado en servicio de su Majestad digan y declaren lo que saben, etcétera.

Cristóbal de Oñate dijo (41-LXIIII) que sabe que el Virrey tiene los ganados contenidos en la pregunta para lo que en ella se contiene y que Dios es menester que le ayude para que le baste porque este testigo ha visto comprar ganados de otras persona para los gastos de sus armadas.

Don Pedro Gomez de Maraber dijo (50-LXIIII) que ha visto dar muchas raciones en casa del Virrey a personas particulares y que en su casa le ha visto siempre tener y sustentar muchos caballeros hijodalgo y otras personas necesitadas que vienen de España o de otras partes y ha visto darles los alimentos necesarios y las personas tales comer ordinariamente a la mesa del Virrey y ha visto darles caballos y ropas y armas y otras cosas y favorecerles y sustentarles con todo amor y bondad y siempre este testigo ha visto ser la casa del Virrey hospital de pobres favor de buenos recogimiento de necesitados y casa de propio padre por cuya causa se confortan y compadecen las necesidades grandes de estas partes.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-64) que ha visto que del ganado que el virrey tiene se gasta mucho en su casa en dar de comer a muchas personas caballeros e necesitados que comen a la mesa del virrey y fuera de ella dentro en su casa y en dar muchas raciones de los dichos ganados así en pie como ración de carne que este testigo ha visto dar a muchos hombres y mujeres viudas y huérfanos necesitados porque ha visto dar muchos carneros y puercos y corderos a las personas que dicho tiene y asimismo ha visto de la despensa del virrey dar muchas raciones de carne y de pan y leña y otras cosas a las que dicho tiene y demás de lo susodicho muchas armadas que el virrey a hecho ha visto llevar a muchos de los ganados así para la guerra de Xalisco cuando estaba alzada la Nueva Galicia como a otras armadas que el virrey hacía y que si no fuera por los dichos ganados por los muchos que se han prestado en las dichas armadas y en dar a los que dicho tiene que el virrey hubiere padecido mucha más necesidad de la que padece si lo hubiera comprado a dineros por que estaba subidos en mucho precio todos los ganados en esta Nueva España.

Juan de la Torre, testigo en Colima, dijo (113-64) que sabía y había visto que de los ganados que el virrey tiene en esta Nueva España con alguno de ello a sustentado las armadas de gente que ha tenido y tiene en los Puertos de Santiago y de la Navidad de esta provincia de Colima porque con ello había visto dar de comer a la gente de las dichas armadas y Puerto desde que se hizo el dicho Puerto y asimismo había visto sostener su casa de los dichos ganados dando de comer a la gente que come a su mesa y fuera de ella a otras personas.

Pregunta: *80 Yten si saben, etcétera que después que el dicho Virrey pasó en estas partes ha tenido y tiene especial cuidado de favorecer y dar de comer a los conquistadores a unos dándoles corregimientos y a otros en quitas y vacaciones y a otros alguacilazgos conforme a la calidad de sus personas y esto es público y notorio y así lo dirán los testigos porque lo saben y lo han visto ser y pasar así lo contenido en esta pregunta.*

Diego Hurtado dijo (46-LXXX) que lo sabe como en ello se contiene como la pregunta dice y así lo ha hecho con este testigo como a poblador de la tierra.

Juanez de Zuvia dijo (49-LXXX) que así lo ha visto y ve ser y pasar y este testigo de ello tiene experiencia porque así como con este testigo como con otros muchos ha visto ser y cumplir lo en la pregunta contenido.

Pregunta: *82 Yten si saben que el Corregimiento que dio el dicho Virrey a Francisco Maldonado fue por Cédula de su Majestad y porque se caso en México y porque a todos lo que se han casado y casan el dicho Virrey les provee de Corregimiento y por esta misma causa y por favorecer los matrimonios ha proveído a los demás contenidos en el cargo que son Antonio de la Cadena y Rosales y Antonio de Turcios aunque tengan indios y fuesen personas ricas porque otros pobres se casasen con doncellas pobres por ser proveídos de corregimientos y demás de esto los dichos Antonio de Turcios y Antonio de la Cadena tenían Cédulas de su Majestad para ello digan lo que saben.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-LXXXII) que el Virrey siempre ha favorecido y honrado los matrimonio y ha procurado que se aumenten los casamientos y que siempre les ha visto dar y hacer merced de corregimientos a los que se casan y por la misma causa cree que se haría lo que en la pregunta dice con Francisco Maldonado y con los demás contenidos en la pregunta.

Pregunta : *86 Yten si saben que en la baja y vacaciones que el dicho Virrey hizo de los salarios y corregimientos y alguacilazgos de esta Nueva España su Majestad ha sido muy servido y esta república ha recibido notable beneficio porque antes que el dicho Virrey viniese a estas partes había muy poca gente y los corregimientos bastaban para proveerlos y sustentarlos y como después de la venida del dicho Virrey creció la gente y se aumento y de cada día vienen gentes pobres a quien se ha de proveer de comer con la dicha baja y vacaciones se han proveído y remediado y sin ella hubieran padecido y padecieran grandes necesidades y no se poblara tanto la tierra y de ello se dio noticia a su Majestad y lo aprobó y se tuvo por servido en ello.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-LXXXVI) que ha visto el beneficio que a todos se sigue de las quitas y vacaciones en la pregunta contenidas porque de ellas y en ellas se da de comer a muchas personas que padecerían necesidad sino los proveyesen y que la tierra por causa de las dichas vacaciones está más poblada que solía porque de allí tienen recurso a que han de ser proveídos y sustentados.

Diego Vázquez dijo (41-LXXXVI) que el Virrey sustenta con las vacaciones y quitas mucha parte de los españoles que en estas partes están de Nueva España que antes no tenían salario de que se sustentar y que los tales son personas de calidad y hombres de guerra y que han servido a su Majestad por la mayor parte y le servirán siempre que se ofrezcan en las cosas de guerra y que siendo así como en la verdad lo es esta claro que de lo en esta pregunta contenido es su Majestad servido y la república ha recibido y recibe el beneficio que la pregunta dice.

Pregunta: *104 Yten si saben, etcétera que de las renunciaciones de indios que el dicho Virrey ha permitido y pasado en esta Nueva España ha resultado muy gran provecho para la población y perpetuidad de la tierra y beneficio de los indios porque el dicho Virrey ha tenido respeto a poblar y perpetuar la tierra y al buen tratamiento de los indios y a mejorar siempre las personas y su Majestad teniendo respeto a lo dicho ha aprobado y tenido por bien hasta que proveyó que no se hiciese y así parecerá por las cartas escritas al Virrey digan lo que saben, etcétera.*

Cristóbal de Oñate dijo (41-CIIII) que siempre ha visto que en las renunciaciones que el Virrey ha pasado se han mejorado las personas y puesto los dichos indios y pueblos en personas de más calidad de donde redunda al bien y perpetuidad de la tierra mucho provecho.

Don Pedro Gomes de Maraber dijo (50-CIIII) que ha visto después que está en estas partes el Virrey ha hecho algunas renunciaciones de indios de unas personas en otras y que siempre a lo que este testigo le parece que se han mejorado las personas de los encomenderos en hijodalgo y personas que mejor y con más posibilidad pueden servir en estas partes a su

Majestad y que siendo este testigo Visitador en la provincia de la Misteca en las cosas espirituales ha visto que a los que nuevamente el Virrey ha encomendado los dichos indios tienen más cuidado de la enseñanza y buena doctrina de los naturales y les ha visto tener clérigos en los dichos sus pueblos y pagarlos de su bolsa y dado hornamentos y aderezos para el servicio del culto divino y tratar moderadamente a los dichos naturales sin hacerlos ninguna tiranía ni vejación lo cual le parece a este testigo que hacer las dichas renunciaciones ha sido muy en servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y mucha utilidad y provecho de la tierra porque los más de los dichos encomenderos vinieron con el Virrey a servir a su Majestad en la pacificación de esta Nueva Galicia a su costa y misión que no fue pequeño servicio por estar toda la tierra alterada y muchos de ellos venían desde la ciudad de Oaxaca y otras partes dejando sus mujeres e hijos.

Pregunta: *106 Yten si saben, etcétera que Juan de Burgos renuncio los indios que tenía en Francisco Vázquez de Coronado caballero y casado en esta ciudad de México y poblador en ella y con hijos y su Majestad informado de ello lo aprobó y dio su cédula real de la dicha aprobación y lo mismo y por el mismo respecto el dicho Virrey pasó los indios que Juan Rodríguez vecino de Pánuco hombre soltero renuncio en Gabriel de Aguilera que es hijodalgo y tiene mujer y hijos y lo mismo en los indios que renuncio Diego de Roelas en Alonso de Navarrete hombre honrrado y casado y hidalgo y el dicho Roelas soltero y lo mismo fue en la renunciación de Francisco Montaño en Diego Muñoz hombre casado y buen poblador y el dicho Virrey la pasó con que su Majestad fue servido y como no lo fuese se deshizo y lo mismo se hizo en la renunciación de Ramiro de Guzmán en Juan de Busto que es hombre hijodalgo y casado en estas partes y en ella sus deudos han servido a su Majestad y por el mismo respecto se pasaron los indios que Tomás de Rijoles renuncio en Jorge González casado y con hijos casados y por casar en esta tierra y el dicho Tomás de Rijoles naguatato y trataba muy mal a los indios y Francisco de Zamora era marinero y renuncio los indios en Juan de la Peña Vallejo hijodalgo casado en estas partes con mujer y hijos y que mucho tiempo que reside en estas partes Francisco Gutiérres vecino de Pánuco era hombre soltero y de poca calidad renuncio en Gonzalo de Saldaña hombre honrrado y casado con mujer y muchos hijos y había mucho que estaba en la tierra y por el mismo respecto se pasaron los indios de Francisco Guillén vecino de Pánuco hombre soltero porque le renuncio en Pedro de Fuentes hombre honrrado y hijodalgo y casado y buen poblador lo mismo que fue en la renunciación de indios que hizo García de Ribas vecino de Pánuco hombre de baja suerte y soltero renuncio en Telmo de Moeda hombre hidalgo hijo de conquistador y casado y lo mismo fue en los indios de Alonso Martín Jara hombre bajo y renuncio los indios que tenía en Cristóbal Cabezón hombre honrrado y con mujer e hijos y conquistador el mismo respeto tuvo el dicho Virrey en los indios de Juan Pérez de la Gama que era marinero y los renuncio en el licenciado Sandoval el cual dejó en estas partes su mujer y hijos casados y honrrados en la tierra y lo mismo se hizo en los indios de Diego de Guzmán hombre soltero y los indios que tenía eran pocos y pobres los renuncio en Juan de Fuentes casado con mujer y hijos lo mismo se hizo con Juan de Cuellar* ***(6)*** *conquistador el cual tenía dos pueblos renuncio uno de ellos en el doctor Bustamante su cuñado hombre honrrado y con mujer y muchos hijos y con la dicha renuncia se poblaron dos casas con mujeres y hijos y por el mismo respecto el dicho Virrey pasó los indios que Andrés López renuncio en el licenciado Télles porque el dicho Andrés López era hombre bajo y servia de Almotazen en México y de otros oficios viles y la renunciación que hizo fue de medio pueblo que tenía y el dicho licenciado era casado y gran poblador con veinte hijos persona honrrada hijodalgo y porque permaneciese en la tierra el dicho Virrey pasó la dicha renunciación y así pasó la que hizo Anton Medel que tenía la otra mitad del pueblo en compañía de Andrés López porque el dicho Medel era mozo soltero y pasose en Diego Télles hijo del dicho licenciado Télles para mejor poderse casar y así fue en padre y hijo y no todos en el licenciado como el cargo dice y lo mismo se hizo con Alonso Lucas porque renuncio en Alonso de Mérida hombre hijodalgo y honrrado y de más calidad que el dicho Alonso Lucas y trajo mujer y hijos para poblar esta tierra donde al presente están lo mismo se hizo en los indios que Luis de la Cueva renuncio en*

Tomás de la Madrid porque el dicho Luis de la Cueva trataba mal a los indios y hacía otras buenas contrataciones y el dicho Tomás de la Madrid hombre honrrado y casado y lo mismo se hizo en los indios que eran de Juan de Mancilla soltero que tiene Francisco Rodríguez hombre casado y honrrado y buen cristiano y que trataba bien los indios y tiene clérigo que los doctrine digan lo que saben.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CVI) que conoce a muchos de los contenidos en la pregunta en quien las dichas renunciaciones se pasaron y que algunos de ellos son caballeros y otros hijodalgo y que está claro y muy notorio haberse mejorado las personas que tenían los dichos repartimientos y que está claro haber ganado la tierra en las dichas mejorías y los naturales de ella asimismo porque tiene por cierto que los naturales serán en poder de quien ahora los tiene mejor industriados y doctrinados en la santa fe católica que no fueran en poder de quien antes los tenían porque conoce la diferencia que hay de la calidad de los unos a los otros y que esto es cosa muy pública y notoria y este testigo tiene por cosa muy notoria.

Pregunta: *107 Yten si saben que de las renunciaciones contenidas en las preguntas antes de esta ha redundado en gran provecho y utilidad de la población de esta tierra y buen tratamiento de los naturales porque las personas que los renunciaron demás de las causas dichas se quedaron a vivir en la tierra y poblaron en ella y más los que hubieron los dichos indios por las dichas renunciaciones digan lo que saben, etcétera*.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CVII) que ha visto a muchos de los que renunciaron los dichos indios y estar y permanecer en la tierra sin ellos con otras granjerías que tienen.

Pregunta: *191 Yten si saben, etcétera que para hacer la dicha jornada de la pacificación y levantamiento de la dicha Nueva Galicia el dicho Virrey proveyó a muchas personas de armas y caballos y comida y llevó consigo muchas armas y 1257artillería pólvora y aderezos y pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados en que gastó de su hacienda gran suma de pesos de oro digan lo que saben, etcétera.*

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CXCI) que el dicho bastimento pasó por donde este testigo estaba y que a muchas personas oyó decir que los gastos que el Virrey hacía eran muchos.

Alonso de Castañeda dijo (7-CXCI) que vio muchos pertrechos y artillerías y bastimentos para la dicha guerra y esto no se podía ni pudo hacer sin grandes costas.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXCI) que supo y vio las personas a quien había socorrido el Virrey y las armas y artillería y pólvora y otros muchos pertrechos y ganado que a la guerra trajo y que no pudo ser sin que gastase mucha suma de pesos de oro.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXCI) que sabe y vio que el Virrey para la dicha guerra 1257proveyó a muchas personas de armas y caballos y otras cosas y que trajo muchos aderezos de municiones pólvora y artillería y otros muchos pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados todo de su casa y hacienda con que sostuvo gran cantidad de la gente del dicho ejército y por esto sabe y cree que se le siguieron grandes gastos y costas.

Hernán Flores dijo (72-CXCI) que vio y supo que el Virrey proveyó a muchas personas de armas y caballos y otras cosas a muchas personas y vio que durante la guerra el Virrey de sus ganados y haciendas sustento y mantuvo mucha gente de ella.

Diego de Proaño dijo (73-CXCI) que vio que el Virrey en la dicha guerra trajo muchos aderezos ganados y bastimentos con lo cual este testigo vio que se sustentaban y proveían mucho número de soldados por lo cual este testigo cree que no se pudo hacer sin muchas costas y gastos.

Diego de Orozco dijo (74-CXCI) que vio que el Virrey para la dicha guerra trajo muchos aderezos y municiones pertrechos y bastimentos y ganados y vio que con ellos se sustentaba y proveyó gran número de soldados lo demás contenido en la pregunta este testigo lo ha oído a muchas personas muchas veces a muchas personas.

Juan de Alaejos dijo (81-CXCI) que vio que trajo en la guerra mucha gente de sus armadas y que traía muchos aderezos y pertrechos de guerra y muchos bastimentos y ganados con lo cual proveía y sustentaba a mucho número de soldados y caballeros en lo cual no pudo dejar de hacer muy grandes gastos.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXCI) que vio como el Virrey trajo muchos ganados y bastimentos para la dicha gente y mucha munición de fierros y artillería y pólvora y otras cosas y sabe que 1258proveía y daba de comer a muchos caballeros y escuderos y que fue mucho el gasto por que fue mucha la costa y que supo oyó que dio caballos a escuderos y caballeros.

Pregunta: *194 Yten si saben que después que el dicho Virrey vino a esta Nueva España continuamente a acogido en su casa a caballeros y otras personas que vienen necesitados de España y de otras partes 1258dándoles de comer y vestir caballos y armas con que sirvan a su Majestad, etcétera.*

Alonso de Roa dijo (4-CXCIIII) que por ser tantos los socorridos del Virrey aquí no los expresa.

Diego Veedor dijo (44-CXCIIII) que algunas de las dichas personas les dio de la plata de sus vajillas por tener necesidades de dineros para darles de manera que ha venido a comer en peltre y ha visto grande socorro que ha hecho y este testigo los ha dado por mandado de los hacedores del virrey en el Puerto de la Navidad a muchas personas y caballeros que fueron a las islas del poniente con el Capitán Villalobos y ha visto a otros muchos socorros que ha hecho así personas de España como a muchos de los que salieron de la Florida.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXCIIII) que ha visto muchos caballeros y otras personas en casa del Virrey y que sabe que ha socorrido a muchos como la pregunta dice.

Juan de Alvarado, testigo en Michoacán, dijo (114-194) que en temporadas se acuerda ha visto en casa del virrey caballeros e hidalgos a donde sabe este testigo que les ha dado de comer y a tenido este testigo noticia y por cosa muy pública y notoria que el virrey ha dado a muchas personas mucha cantidad de potros y otros socorros de vestidos que solamente en la gente que vino de la Florida supo este testigo que el virrey había gastado con ellos muchos dineros que les había proveído de vestidos y algunos de ellos caballos que oyó decir que había gastado con ellos en cantidad de dos mil pesos y que este testigo hablando un día con el virrey le dijo que Agustín Guerrero su mayordomo le había dicho que cierta persona le preguntó si le quería vender un potro de los del virrey y que el dicho Agustín Guerrero lo fue a decir e que le había echado por ahí no haciendo caso de lo que le decía dando a entender que los potros que tenía no los tenía para vender sino para dar y para su servicio.

Pregunta: *273 Yten si saben, etcétera que el dicho Virrey en haber dado orden como hubiesen quitas y vacaciones de los salarios de corregimientos y alguacilazgos hizo muy gran*

servicio a su Majestad porque con las dichas quitas y vacaciones se ha entretenido y sostenido mucho número de gente de que ha redundado en gran población de la tierra digan lo que saben, etcétera.

Fray Antonio de Segovia dijo (1CCLXXIII) que es padre universal de todos y les favorece y ayuda en sus necesidades como en la pregunta lo declara.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CCLXXIII) que es muy público y notorio haber remediado muchos necesitados con la buena orden concierto que el Virrey dio y ha dado acerca de lo en la pregunta contenido.

Juan de Villalba dijo (3-CCLXXIII) que lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo declara y visto y ve el gran provecho que de ello ha redundado.

Alonso de Roa dijo (4-CCLXXIII) que ha visto el gran provecho que de los socorros y provisión ha redundado a la tierra y particulares.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CCLXXIII) que ha visto el gran provecho que de los socorros y provisión ha redundado a la tierra y particulares.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CCLXXIII) que ha visto a muchos pobres que de las dichas quitas y vacaciones se han sustentados y sustentan y el gran provecho que de ello en la tierra ha redundado.

Alonso Valiente dijo (9-CCLXXIII) que ha visto a muchos pobres que de las quitas y vacaciones se han sustentados y sustentan y el gran provecho que de ello en la tierra ha redundado.

Alonso López dijo (15-CCLXXIII) que ha visto a muchas personas honradas necesitadas de ser socorridas con el ayuda de las quitas y vacaciones.

Alonso de Almadena dijo (16-CCLXXIII) que ha visto el gran provecho y aumento de gentes que ha venido a esta Nueva España por el socorro de las vacaciones y quitaciones.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CCLXXIII) que así lo ha visto y ve por los que de las quitas y vacaciones que provee.

Juan de Ojeda dijo (45-CCLXXIII) que ha visto que se cumple en la ciudad de México y en otras partes por mandado del señor Virrey.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CCLXXIII) que ha visto a caballeros y escuderos pobres remediarse con las quitas y vacaciones de que a redundado mucho provecho y utilidad en estas partes y siempre le ha visto este testigo estar al Virrey con el peso y medida en la mano contentando a todos con su prudencia y sabiduría de lo que el mundo todo esta espantado de que buen hombre tenga un vaso tan grande para cumplir con todos.

Juanes de Zuvia dijo (49-CCLXXIII) que ha visto y ve estar y sustentarse en la tierra muchas personas que a otras partes se hubieran ido si no fuera por las quitas y vacaciones.

Diego de Orozco dijo (74-CCLXXIII) que ha visto que con las quitas y vacaciones se ha sustentado mucho número de gente en esta Nueva España con que se ha sustentado ennoblecido y poblado y ensanchado y así es muy público y notorio en esta Nueva España.

Pregunta: *274 Yten si saben, etcétera que el dicho Virrey siempre ha favorecido a todos los españoles conquistadores y pobladores de esta Nueva España haciéndoles buen tratamiento de palabra ayudándolos y favoreciéndolos con obras dándoles estancias para ganados y tierras para labores y granjerías y todos los demás aprovechamientos que sin perjuicio de su Majestad ni de otro tercero se les ha podido dar digan lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CCLXXIIII) que lo ha visto ser así y lo tiene por experiencia como la pregunta lo declara.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CCLXXIIII) que ha visto y conocido muchos que por la dicha merced que les ha visto hacer al Virrey de las estancias y tierras se remedian y pueden sustentar.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CCLXXIIII) que ha visto los buenos tratamientos que el Virrey ha hecho a muchas personas y no ha visto hacer ningunos malos a ninguna persona y ha visto a muchos españoles con estancias y caballerías.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CCLXXIIII) que ha visto a muchos que se han aprovechado de los aprovechamientos y no ha visto ni oído cosa en contrario.

Alonso Valiente dijo (9-CCLXXIIII) que ha visto a muchos que se han aprovechado de los aprovechamientos y no ha visto ni oído cosa en contrario.

Domingo de Arteaga dijo (13-CCLXXIIII) que lo tiene por experiencia y ha visto a muchos aprovechados de las dichas mercedes y aprovechamientos hechas por el Virrey.

Juan Pascual dijo (14-CCXXIIII) que ha visto a muchos aprovechados con la merced y aprovechamientos que el Virrey les ha hecho como la pregunta lo declara.

Alonso López dijo (15-CCLXXIIII) que ha visto a muchos con estancias y tierras dadas por el Virrey y que este testigo es el uno de ellos y que ve y sabe que es en mucho provecho y aumento de esta Nueva España.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CCLXXIIII) ha visto a muchas personas muy aprovechadas con las estancias dadas por el señor Virrey. Alonso Álvarez dijo (18-CCLXXIIII) que ha visto muchas personas aprovechadas con las estancias y tierras que el Virrey les ha hecho merced. Alonso Rodríguez dijo (19-CCLXXIIII) que ha visto a muchos aprovechados con estancias que el Virrey les ha hecho merced y nunca ha visto ni oído cosa en contrario. Juan Durán dijo (21-CCLXXIIII) que ha visto a muchos muy aprovechados con estancias y tierras que el Virrey les ha hecho merced.

Fray Andrés de Córdoba dijo (34-CCLXXIIII) que ha visto muchas personas aprovechados con las dichas estancias y tierras que el Virrey les ha hecho merced.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CCLXXIIII) que ha visto muchas personas aprovechadas por las mercedes que el Virrey ha hecho sin perjuicio de nadie.

Juan de Ojeda dijo (45-CCLXXIIII) que siempre ha visto que el Virrey a todos trata muy bien con obras y con palabras y ha visto muchas personas muy aprovechadas con las estancias y tierras de que el Virrey les ha hecho merced.

Francisco Cornejo dijo (47-CCLXXIIII) que ha visto muchas personas muy aprovechados con las estancias y tierra de que el Virrey les ha hecho merced.

Juanes de Zuvia dijo (49-CCLXXIIII) que este testigo y otros muy muchos ve y ha visto aprovechados con las estancias y tierras de que el Virrey les ha hecho merced.

Miguel de Ibarra dijo (51-CCLXXIIII) que este testigo y otros muy muchos ve y ha visto aprovechados con las estancias y tierras de que el Virrey les ha hecho merced y asimismo ha visto la buena orden y manera que tiene en honrar y favorecer a todos los españoles a cada uno en su estado que es causa que aliende de acatarle y tenerle reverencia como a persona que representa la persona de su Majestad todos le tienen por padre y así le tienen reverencia y amor.

Francisco Delgadillo dijo (53-CCLXXIIII) que ha visto al Virrey que es tan amigable y benigno que a todos trata 1261honradamente y con mucho amor conforme a las calidades de las personas y ha visto a muchas personas con estancias y tierras aprovechados de que el Virrey les ha hecho merced sin perjuicio de su Majestad ni de otra persona alguna ni ha oído ni visto el contrario.

Pedro de Plascencia dijo (54-CCLXXIIII) que ha visto muchas veces que el que el Virrey a todos trata con grande amor y benignidad tanto que los hombres jamás se querrían apartar de su presencia y conversación y ha visto a muchos aprovechados con estancias y tierras de que el Virrey les ha hecho merced.

Diego Téllez dijo (57-CCLXXIIII) ha visto a muchas personas aprovechados con estancias y tierras de que el Virrey les ha hecho merced.

Hernando de Acevedo dijo (69-CCLXXIIII) que ha visto el gran cuidado que el Virrey tiene en favorecer y honrar a los españoles y naturales a cada uno en su estado y ha visto y ve y tiene por experiencia que muy muchos han sido y son con estancias y tierras muy aprovechados de que el Virrey les ha hecho merced sin agravio ni perjuicio de nadie.

Bartolomé González de Mendoza dijo (80-CCLXXIIII) que ha visto muchos españoles aprovechados con las estancias y tierras que el Virrey les ha dado sin perjuicio de su Majestad ni de otro tercero.

Alonso Lorenzo dijo (82-CCLXXIIII) que a visto a muchas personas de esta Nueva España aprovechados con estancias y tierras de que el Virrey les ha hecho merced y nunca ha sabido ni oído que ninguno con razón del Virrey se queje ni haya quejado.

Tomé Gil dijo (82-CCLXXIIII) que ha visto y ve que muchas personas se han alabado y alaban de los buenos tratamientos que les hace el Virrey y no ha visto a ninguno quejarse y ha visto a otras muchas personas con estancias y tierras de que el Virrey les ha hecho merced sin perjuicio de nadie.

Mendoza en sus Descargos, en el Interrogatorio de Descargos, y en las respuestas a ese Interrogatorio, nos hace saber como recibía a los recién llegados y como los apoyaba, y como también lo hizo con aquellos a los que llevó a sofocar el alzamiento de Nueva Galicia.

¿De dónde saldrían las tierras para toda esta gente?, si conforme a los ordenamientos legales vigentes, no podía despojarse a los naturales de sus tierras.

Se instrumento un ordenamiento legal para que no pareciera despojo, se les "*Redujo"*.

Iniciado por Mendoza fueron dándose mandamientos para que pudieran tener tierras los llegados.

Al fin de cuentas el principio legal sostenía que la tierra era del Rey, le pertenecía, el Rey disponía que hacer con ellas, el pontífice de Roma había regalado al Rey de España las tierras descubiertas y por descubrir, según quedó delimitado por el Tratado de Tordesillas. El Rey de España así lo exigía:

"Por haver nos sucedido enteramente en el Señorío de las Indias,y pertenecer a nuestro Patrimonio y Corona Real los valdíos, suelos y tierras, que no estuvieren concedidos por los Señores Reyes nuestros predecesores, o por Nos, o en nuestro nombre, conviene que toda la tierra, que se posee sin justos y verdaderos títulos, se nos restituya, según y como nos pertenece…." **(7)**.

Lo que me queda claro es que la mecánica para despojar a todos estos pueblos de Nueva Galicia de sus tierras, es diferente, en su planteamiento, en su desarrollo y en su conclusión, a aquella a la que se nos ha relatado, según se hizo, para los pueblos conquistados por Cortés.

Partiéndose de la encomienda que no era sino un usufructo, por premio, a los conquistadores de Nueva Galicia, para que estos vivieran de lo que los naturales producían para ellos, cada uno de los pueblos, encomendados, y, también, los que quedaron en cabeza del rey. Bajo esa figura se tenía reconocida un territorio jurisdiccional, según se puede apreciar en las cédulas de encomienda de las que tenemos noticia y en la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550", en que se reconoce los términos, a la mayoría de esos pueblos; en lo que toca a los de Nueva Galicia parecería que no había tierra para los que llegaran de España.

La encomienda estaba establecida para que los conquistadores, por lo general por servicios de armas, tuvieran beneficio por el desempeño en la conquista, lo tenemos por cierto al ver como quejumbrosa y constantemente se quejan al Rey de la insuficiencia de lo que producían, los indios encomendados, para que ellos se mantuvieran, pidiéndole les incrementaran los beneficios y prebendas por los servicios prestados.

No hay mejor ejemplo que el de Álvaro de Bracamonte que obtuvo de la Reina el que se le cambiaran los pueblos que tenía encomendados por otros más productivos **(8)**:

Yten por virtud de una cédula firmada de la rreyna nuestra señora rrefrendada de Juan bazquez dada en valladolid a veynte y seys de hebrero de quinientos y treynta y ocho años por la qual manda al governador o juez de rresidencia de la provinçia de la nueva Galiçia que de los yndios que estubiesen bacos en la dicha provincia o bacasen trocasen al dicho bracamonte los que tiene en encomyenda a otros que fuesen más provechosos y en cumplimyento de la dicha cédula aparesçe que francisco bazquez de coronado Gobernador dio una cédula firmada de su nombre e rrefrendada de françisco bermejo en el pueblo de aguacatlán a doze de jullio de quinientos y treynta e nueve años por la qual depositó en el dicho bracamonte los pueblos de aguacatlán y xala con todas sus estancias y subjeto e las estançias de mezquitlán y tepuztlán que son en el valle de guaxacatlán como lo tenya encomendados francisco de villegas difunto e con el dicho cargo.

En contraprestación el encomendero no debía sino: *"industriarlos en las cosas de nuestra santa fe católica poniendo en ello toda vuestra solicitud posible e necesaria en lo cual descargo la conciencia de su majestad y la mía en su real nombre."* **(9):**

Por la presente en nombre de su magestad depositó en vos Juan delgado vezino de la villa de guadalaxara los señores e naturales del teúl con su subjeto como lo tenya sancho hernandez e pedro mateos para que os sirbays dellos en vuestras haziendas e granjerias con cargo, que tengays de los yndustriar en las cosas de nuestra santa fee catolica ponyendo en ello toda vuestra solicitud posible e neçesaria en lo qual descargo la conçiencia de su magestad e la mya en su rreal nonbre. fecho En esta cibdad de conpostela a seys de diziembre de quinientos y treynta e quatro nuño de guzmán por mandado de su señoría pedro rruyz de haro.

Según el texto, de la cédula de encomienda, la obligación del encomendero, no iba más allá de enseñar a los naturales la religión católica, con lo que se liberaba la conciencia del Rey y la del otorgante del beneficio. Si, el encomendero, lo hacía o no, quedaba a su conciencia, ya no a la del rey.

Según lo tengo expresado, la encomienda no era propiedad, sino un mero premio, en usufructo del beneficiado, y conforme a las reglas establecidas o la voluntad del monarca. A su término, o vacante, el pueblo encomendado volvía al rey.

Suprimida la encomienda, reducidos o limitados, los naturales, al fundo legal, "por pueblo" (un sitio de estancia para ganado mayor), y a las tierras para hacer sementeras, el Rey recuperaba lo que era suyo, superficies baldías: "realengos". De manera que habiendo pobladores, llegados de la península, que requerían de tierras, ya se tenían, legalmente, tierras baldías, "realengas", para otorgárselas en mercedes y/o hacer composiciones con ellos, y, aún, a más de las tierras por pueblo, hacerles mercedes y composiciones a los naturales, y a los pueblos de naturales, siempre que pagaran por ellas.

En cuanto a los naturales, concluida la encomienda, el siguiente paso lo fue la consolidación de las "reducciones" creándose las "Comunidades Indígenas" con un esquema legal de "corralito" y en común, sin propiedad privada, con un sistema de prohibiciones que lo único que demuestran es el temor que les tenían y les siguieron teniendo como a pueblos conquistados. Un ordenamiento legal "de protección", un sistema de apartamiento que permaneció hasta la Constitución de Cádiz, aunque sin que esta tuviera real efectividad, leyes especiales que sostenían el apartamiento, juzgados de indios, Protectores de Indios, consideraciones de "menores de privilegio", bajo el presupuesto de que era "para defender a los naturales y sus tierras", una carencia total de asimilación o reconocimiento de igualdad, procurando no educarlos, una estratificación con un verdadero sistema de castas, y, en el fondo un racismo que en ocasiones se hacía extensivo hasta a los criollos porque esas diferencias se tenían hasta para ellos en la hidalguía, había hidalgos a "fuero de España" e hidalgos a "fuero de Indias".

Se establecieron los Corregimientos. No propiamente para co-regir en ausencia del rey, sino para corregir a los indios en sus conductas.

Se les entregó, a los Corregidores, la justicia de la jurisdicción en un territorio que podía comprender varios pueblos de indios. Fue una cómoda manera de transición al concluir la Encomienda, vuelto el pueblo encomendado al rey, quedaba en la jurisdicción de gobierno del Corregidor con los pueblos que ya estaban en cabeza del rey.

Durante algún tiempo coexistieron Encomiendas y Corregimientos hasta en tanto aquellas vacaban.

En el Memorial del licenciado Contreras y Guevara se tiene el texto correspondiente al nombramiento de Corregidor en la Nueva Galicia **(10)**:

"Minuta de provisión que se da a los corregidores en Galiçia.-Nos los oidores alcaldes mayores de la Audiencia Real que por su magestad rreside en la ciudad de Guadalajara del Nuevo Reyno de Galizia, etcetera Por hacer bien y merced a vos _____e acatando que sois tal persona que bien y fielmente haréis lo que por nos os fuere cometido y mandado en nombre de su magestad hos nombramos por corregidor del pueblo de _____ y sus sujetos, que es en la provincia por tiempo y espacio de un año cumplido primero siguiente que comienza a correr desde el dia de la data de esta nuestra carta e provision con la jurisdicción cebil y criminal, y vos damos comisión y facultad Para que como tal corregidor Podáis traer bara de justicia en el dicho Pueblo de _____e sus sujetos e jurisdicción e conoscais de todos y cualesquier pleitos y causas ceviles y criminales movidos y por mover que al dicho pueblos y sus sujetos acaescieren y se recrecieren entre cualesquier personas asi españoles como naturales y mandamos que visiteis los términos del dicho vuestro corregimiento y sepáis y averigueis si algunas personas les tienen tomadas o ocupadas sus tierras y se les haced restituir e haréis relación dello a esta Real audiencia para que en ella visto se provea lo que sea justicia e otrosi os encargamos mucho tengáis especial cuidado que los naturales del dicho vuestro corregimiento sean industriados en las cosas de nuestra Santa Fe Catolica e sabréis si algunos españoles tienen hijos en mujeres naturales desta tierra e los que hallardes que padres tengan se los hacer entregar y los que no los tuvieren haréis Relación dello para que se provea lo que convenga e porque conviene al servicio de su magestad y de su Real justicia los delitos que los caciques e gobernadores y principales del dicho vuestro corregimiento cometieren unos contra otros porque deban ser castigados nos entremeteréis mas de solamente haréis las informaciones de los tales delitos e prenderéis a los culpados e juntamente con las informaciones que hicieredes lo enviaréis a la dicha Real audiencia para que en ella visto se provea lo que sea justicia e otrosi en los casos criminales que conicieredes durante el tiempo del dicho vuestro cargo agora sea contra españoles como contra naturales no procederéis contra ellos ejecución de Pena de muerte ni mutilación de miembro y en los casos que hubiere de intervenir semejantes penas como son cosas arduas e de calidad que para las sentenciar Requieren ser vistas Por personas dotas y de letras hos mandamos que tomadas las informaciones y hechos los procesos estando conclusos en forma contra el tal culpado lo Remitais a esta Real audiencia teniendo preso y a buen Recaudo el tal delincuente e para que en ella visto se provea e determine lo que sea justicia e porque somos informados que los pasajeros que pasan por el dicho pueblo de vuestro corregimiento les toman los mantenimientos y otras cosas sin se lo pagar e los cargan y llevan por tamemes contra su voluntad e les hacen malos tratamientos hos mandamos que tengáis especial cuidado de los anparar y defender no consintiendo ni dando lugar que ninguna Persona les haga agravio ni molestia y a los que lo contrario hicieren los castigaréis Por todo rigor de derecho haciéndoles pagar los mantenimientos que dieren a Precios justos e moderados conforme al arancel que les Pusieredes y de otra manera no les tomen sus haciendas ni los carguen ni lleven Por tamemes aunque digan los naturales que ellos de su voluntad se quisieren cargar haciendo guardar y cumplir la cédula de su magestad que habla sobre que ninguna persona cargue tamemes como en ella se contiene e otrosi ternéis cuidado que los naturales del dicho vuestro corregimiento no se ocupen en hacer obras de monasterios sin espresa licencia e facultad Por cuanto su magestad asi nos lo tiene mandado e otrosi hos mandamos que si alguna Persona trujere bara de justicia en los pueblos de vuestra jurisdicción sin tener facultad desta Real audiencia se la quitaréis y haréis información sobre ello e prenderéis y haréis información sobre ello y prenderéis el cuerpo a la tal Persona que hubiere traido bara y juntamente con la dicha información lo enbiaréis Preso a esta Real audiencia Para que en ella se haga en el caso justicia e otro si hos mandamos que los extranjeros de los Reinos de su magestad e que sean casados en los rreinos de castilla que estuvieren en vuestra jurisdicción les prendais los cuerpos y con los bienes que les fueren hallados los enviaréis a la cárcel Real desta corte para que se cumpla lo que su magestad tiene Proveido y mandado contra los susodichos e ternéis cuenta e Razon de las penas de cámara en que condenaredes durante el tiempo del dicho vuestro cargo Para que al fin del deis buena cuenta con Pago e asimismo sabréis si en los pueblos de vuestra jurisdicción hay algunos bienes de

difuntos y si durante el tiempo del dicho buestro cargo fallecieren algunos ab intestado e que no tengan herederos cobraréis los bienes de los tales difuntos y enviarlos eis con los testamentos e inventarios Al juez de bienes de difuntos de esta Real audiencia para que haga en ello lo que su magestad tiene mandado e otro si hos mandamos no entren en vuestro poder ni Recibáis ningunos pesos de oro de los tributos del dicho vuestro corregimiento so pena de Privación de oficio e de cient pesos de oro Para la cámara de su magestad sino solamente ternéis cuidado e haréis que se metan en la caja de su magestad de las tres llaves e otro si vos encargamos y mandamos tengáis especial cuidado que los naturales del dicho vuestro corregimiento se ocupen en sus labores e granjerías e hagan asi sus sementeras como las de su magestad e de sus comunidades e crien gallinas asi de castilla como de la tierra e Para hacer cumplir lo susodicho vos informaréis de un buen indio el cual ande y visite las sementeras e casas de los naturales para que vea se guarda y cumple lo susodicho e Para ello le daréis bara de justicia Para que los naturales le obedezcan e terneis cuidado de tomar cuenta a las comunidades de los pueblos del dicho vuestro corregimiento en cada un año e cobrar los alcances e hacer que se metan en la caja de la comunidad e otro si os mandamos Residais en _____Por lo menos la tercia Parte del año con apercibimiento que no lo cumpliendo no se hos mandara Pagar vuestro salario e mandamos ayais e llevéis de salario Para ayuda a vuestra costa y mantenimiento en el dicho año _____pesos de oro común los cuales mandamos a los tenientes de los oficiales de su magestad deste rreino que residen en el _____hos los den y libren y paguen de los tributos que los naturales del dicho pueblo e sus sujetos son obligados a dar a su magestad ante los cuales dichos oficiales daréis fianças abonadas que daréis cuenta con Pago al cabo del dicho año de los tributos que Parecieren aver entrado en vuestro poder e que daréis Residencia del dicho cargo que Por nosotros fuere mandada tomar e Pagaréis lo que en ello fuere juzgado e sentenciado y mandamos a todas e cualesquier Personas de cualquier estado y condición que sean vos ayan y tengan Por tal corregidor del dicho Pueblo e sus sujetos e vos obedezcan e vengan a vuestros llamamientos e cumplan vuestros mandamientos so las penas que de Parte de su magestad les pusieredeis las cuales nos Por la presente las habemos Por puestas y vos damos poder e facultad para que las podáis ejecutar en las personas y bienes de los que Rebeldes e iobedientes fueren para lo cual que dicho es y usar y ejercer el dicho cargo vos damos todo poder cumplido con sus incidencias y dependencias dada en la ciudad de Guadalajara, etcetera".

Resuelto el problema de gobernar a los naturales, bajo la ficción de que se gobernaban ellos mismos, pero en realidad sujetos al Corregidor como primera instancia de justicia, entonces se implemento un entramado legal para obtener sus tierras y poder entregarla a los llegados de la península.

Y aunque Parry sostenga que *:"La concesión de indios en encomienda no implicaba legalmente ninguna modificación de los títulos por los que estos poseían sus tierras*"; y que: *"El tomar a la fuerza tierras indígenas, ya fuese por las autoridades o por sujetos particulares, fue reiteradamiente prohibido"* **(11)**.

Lo cierto es que el marco legal imperante sostiene todo lo contrario:

(Al margen) *"El príncipe en Valladolid, a 6 de marzo de 1546*".-(Al margen*) "Don Felipe Segundo y la princesa,, en su nombre, en Valladolid, a 3 de octubre de 1558".-(*Dentro) *"Ley primera, en que su Majestad manda que se le dé relación y parecer si converná que los indios se junten en pueblos.". Yo he sido informado que para la instrucción y conversión de los naturales de las Indias conviene y es necesario que se junten en pueblos porque demás del fruto que se hará, ternán policía humana y habrá disposición para los poder dotrinar, porque muchos dellos están poblados cada uno por sí apartados unos de otros en algunas partes y que de esta manera tienen ocupada toda la tierra y que converná recogerlos y juntarlos en pueblos, en los sitios que paresciesen para ello más convenientes, señalándoles largos términos para sus labranzas y dehesas y montes, que de esta manera se desocuparia mucha tierra en que se pudiesen hacer*

algunos pueblos de españoles y mestizos, y por ser este negocio de importancia ha parecido que es bien mirarse mucho en ello antes que se tome resolución y porque quiero saber la orden que en ello se podría tener y que inconvenientes se podrían seguir de se efectuar o qué provecho, MANDO a los visorreyes, presidente y oidores de las audiencias de las nuestras Indias que hagan juntar los religiosos más principales de las Órdenes de Santo Domingo y San Francisco y San Agustin que les pareciere y algunos caciques y otras personas que vieren convenir y traten con ellos lo que converná hacerse cerca de lo susodicho y cómo y de que manera se podrá hacer que no reciban daño ni agravio los indios, y que despues de bien tratado y conferido e infromados e habiendo tomado resolución de lo que por todos se acordare y determinare, juntamente con su parecer de lo que en ellos se debe hacer, nos los envíen para que se vea lo que convenga y se provea lo que sea justicia". **(12).**

*(*Al margen) *"El Emperador e por su ausencia, en su nombrel los reyes de Bohemia, en Valladolid, a 9 de octubre de 1549".-(*Al margen) *"El principe en Monzon, 11 de julio de 1552". (*Dentro) *"Ley segunda, en que se da la orden que se ha de tener en juntar los indios en pueblos.- Años se ha hecho relación que el bien de los naturales de las Indias y a su salvación convernía que se juntasen e hiciesen pueblos de muchas casas juntas en las comarcas que ellos quisiesen, porque estando como agora están, cada casa por sí y aún cada barrio, no pueden ser doctrinados como convernía ni promulgarles las leyes que se hacen en su beneficio ni gozar de los sacramentos de la eucaristía y otras cosas que se aprovecharían y valdrían estando en pueblos juntos y no derramados, y que deberían ser persuadidos por la mejor y más blanda y amorosa vía que ser pudiere, porque MANDAMOS a los nuestros visorreyes, presidentes y oidores de las nuestras audiencias de las Indias que como cosa importante platicada con los prelados de cada provincia, den orden cómo esto se haga, poco a poco en las partes donde la tierra lo sufriere y se pudiere buenamente hacer y que ordenen sobre ello lo que vieren que conviene***".(13)**

En 1550 se determinó **(14)** :

"Que las estancias para ganados se den apartadas de pueblos y sementeras de Indios.- Emperador don Carlos, Marzo 24 de 1550. -Porque las estancias de ganados vacunos, yeguas y puercos y otros mayores y menores hacen daño en los maizales de los indios, y especialmente el que anda apartado y sin guarda, mandamos que no se den estancias ningunas en partes y lugares de donde puedan resultar daños, y no pudiéndose excusar, sean lejos de los pueblos de indios y sus sementeras, pues para los ganados hay tierras apartadas y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio, y las justicias hagan que los dueños del ganado e interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas que basten a evitar el daño, y en caso que alguno sucediere le haga satisfacer."

Me preguntó ¿en dónde estaban localizadas esas tierras "apartadas"?.

Siendo el mismo John Parry el que con mucha certeza dice que **(15):**

"La solución final yacia en la desaparición de las propiedades indígenas, en el crecimiento irrestricto de las haciendas capitalistas y en la reducción de indios..."

Esa afirmación se sostiene con los ordenamientos legales que se fueron generando en relación a ello.

"*Que los indios sean reducidos a poblaciones.-El Emperador Don Carlos y el Principe Gobernador en Cigales a 21 de marzo de 1551. Don Felipe II en Toledo 19 de febrero de 1560 y en el Bosque de Segovia a 13 de septiembre de 1565. En el Escorial a 10 de noviembre de 1568, Ord. 149 de Poblaciones de 1573.-Con mucho cuidado y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes para que los Indios sean instruidos en la Santa Fe Catolica y Ley Evangelica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos y ceremonias vivan en*

concierto y policía; y para que esto se ejecutase con mejor acierto, se juntaron diversas veces los nuestros Consejo de Indias, y otras personas religiosas y congregaron los prelados de Nueva España el año de 1546, por mandato del señor Emperador Carlos V, de gloriosa memorias, los cuales con dese de acertar en servicio de Dios Nuestro, resolvieron que los Indios fuesen reducidos a Pueblos, y no viviesen divididos y separados por las sierras y montes, privándose de todo beneficio espiritual y temporal, sin socorro de nuestros Ministros y del que obligan las necesidades humanas, que deben unos hombres a otros; y por haberse reconocido la conveniencia de esta resolución por diferentes órdenes de los señores Reyes nuestros predecesores, fue encargado y mandado a los Virreyes, Presidentes y Gobernadores que con mucha templanza y moderación, ejecutasem la reducción, población y doctrina de los Indios, con tanta suavidad y blandura, que sin causar inconvenientes, diesen motivo a los que no pudiesen poblar luego, que viendo el bien tratamiento y amparo de los ya reducidos, acudiesen a ofrecerse de su voluntad, y se mandó que no pagasen más imposiciones de lo que estaba ordenado; y porque lo susodicho se ejecutó en la mayor parte de nuestras Indias, Ordenamos, y lmandamos que en todas las demás se guarde y cumpla, y los encomenderos lo soliciten según y en la forma que por las leyes de este título se declara.” **(16).**

"*Sobre recoger los indios y juntar los en pueblos.-El Rey. Presidente y oidores de la nuestra audiencia real, de la nueva España. El nos se ha hecho relación que muchos de los indios dessa tierra están poblados cada uno por si apartados de unos de otros en algunas partes, y que desta manera tienen ocupada toda la tierra, y que convernia recogerlos y ayuntarlos en pueblos en los sitios que pareciessen para ello más convinientes señalándoles largos términos, para sus labranzas y dehesas y montes: y que desta manera se desocuparia mucha tierra, en que pudiesen hacer algunos pueblos de españoles y mestizos y por ser este negocio de importancia ha parecido que es bien mirarse mucho en ello antes que tome resolución. E asi vos mando quehagáis juntar los Religiosos más principales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin que os pareciere y algunos caciques y otras personas que vieredes convenir y tratéis con ellos lo que converna hacerse cerca de lo sus dicho, y como y de que manera se podrá hacer que no reciban daño ni agravio los indios, y habiéndolo tratado y habiendo tomado resolución sobre ello enviareinos relación de lo que por todos se acordare y determinare juntamente con vuestro parecer de lo que en ello se debe hacer, para que visto se provea lo que convenga y sea justicia. Fecha en Valladolid a tres de octubre de mil y quinientos y cincuenta y ocho años. La princesa. Por mandado de su majestad su alteza en su nombre Francisco de Ledezma".* **(17)**

"Para que los españoles mestizos y indios vagabundos se junten y pueblen. El Rey. Don Luis de Velasco nuestro visorey de la Nueva España y Presidente del Audiencia Real que en ella reside. Ya sabeis como por nos esta ordenado y mandado, que proveáis que los Españoles que en esa tierra anduvieren vagabundos y holgazanes sin tener asiento ni oficio ni otra buena ocupación y los indios que anduvieren ociosos sin querer ocuparse en cosa alguna asienten con amos o se ocupen en otros oficios y buenos exercicios en que ganen de comer, y que a los españoles que no lo hicieren no siendo casados los hagáis echar de esa tierra: y porque somos informados que son muchos los que asi hay vagamundos especialmente mestizos, ha parecido que conviene que se de orden como esa gente ociosa tome asientos y manera de vivir e pueble en algunos pueblos, que en esa tierra se hagan de nuevo donde a vos os pareciere, para que allí trabajen y se den a granjerías y otros aprovechamientos con que se puedan sustentar y por ser el negocio de la calidad que es, he acordado de os lo remitir y asi os mando que deis orden como los Españoles y mestizos que en esa tierra hubieren vagamundos y hogazanes que no tuvieren asiento ni oficio ni otra buena ocupación y también los indios que anduvieren de esta manera se junten en dos o tres pueblos o más en las partes y sitios que os pareciere y mejor dispusición hubiere para poblar y proveréis que pueblen alli poniendo los indios por si en un pueblo y los españoles y mestizos en otro señalaréis competentes términos en que puedan labrar y sembrar y crías sus ganados y para ello daréis vos todo el calor y ayuda que fuere necesario y por que los

primeros años tenran necesidad de algúna ayuda de simientes para hacer sus sementeras, y que como entretanto que nacen y algunos ganados y ayuda para reparo de sus casas pueres que se les de de nuestra hacienda para ello lo que os paresciere y viéredes convenir, que por la presente mando a los nuestros oficlales desa tierra , que cumplan y paguen lo que vos para lo susodicho librared es en ellos, y lo que ansi se les prestaren proveréis que se obligen de pagarlo dentro del tiempo que os pareciere, y haréis que los dichos nuestros oficiales tengan cuidado de cobrarlo llegado el plazo y al pueblo, que asi se poblare e hiciere de indios procuraréis con el provincial de la orden de San Francisco desa tierra, que envie algunos religiosos que residan en el e instruyan y enseñen a los indios que en el residieren en las cosas de nuestra santa fe católica y también a los pueblos que se hicieren de Españoles y mestizos, trabajaréis con el Arzobispo, que envie algunos buenos clérigos que residan en ellos y administren los santos sacramentos . Fecha en Valladolid a tres de octubre de mil y quinientos y cincuenta y ocho años. La princesa por mandado de su Majestad su alteza en su nombre Francisco de Ledezma". **(18).**

"Para que se cumpla lo que esta mandado, que los indios se junten en pueblos, y que no se les quite a los que poblaren las tierras. El Rey Don luis de Velasco nuestro visorey de la Nueva España, y presidente del audiencia real que en ella reside, ya sabeis como por nos esta mandado , que deis orden como los indios desa tierra, que están derramados se junten en pueblos, y lo que muchas veces cerca dello os habemos mandado escribir, y lo que sobre ello nos habéis respondido, y porque nuestra voluntad es que se guarde y cumpla lo que cerca dello esta por nos proveido: vos mandamos, que lo guardéis y cumpláis y pongáis en ejecución con todo cuidado y diligencia como cosa que mucho importa: y porque con más voluntad y de mejor gana se junten los indios en poblaciones estaréis advertido que no se les quiten a los que asi poblaren las tierras y granjerías que tuvieren en los sitios que dejaren, antes proveréis, que aquellas se les dejen y conserven como las han tenido hasta aquí. Fecha en Toledo, a diez y nueve de febrero de mil y quinientos y sesenta años, Yo el Rey. Por mandado de su M(ajestad) Francisco de Eraso." ***(19)*****.**

"Para que se cumpla lo que esta mandado, que los indios se junten en pueblos, y que no se les quitare a los que poblaren las tierra. El Rey. Don Luis de Velasco nuestro virrey de la Nueva España, e presidente del audiencia real que en ella reside, ya sabeis como por nos esta mandado, que deis orden como los indios dessa tierra, que están derramados se junten en pueblos, y lo que muchas veces cerca dello os habemos mandado escribir, y lo que sobre ello nos habéis respondido, y porque nuestra voluntad es, que se guarde y cumpla lo que cerca dello esta por nos proveido: vos mandamos, que lo guardéis e cunplais e pongáis en ejecución con todo cuidado e diligencia como cosa que mucho importa : e porque con más voluntad y de mejor gana se junten los indios en poblaciones estaréis advertido que no se les quiten a los que asi poblaren las tierras e granjerías que tuvieren en los sitios que dejaren, antes proveeréis, que aquellas se les dejen e conserven como las han tenido hasta aquí. Fecha en Toledo, a diez y nueve de febrero, de mil e quinientos e sesenta años. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad. Francisco de Eraso".**(20).**

"92. REAL CÉDULA SEÑALANDO LA CALIDAD DE LOS LUGARES DONDE SE UBIQUEN LOS PUEBLOS DE INDIOS Y LA EXTENSION QUE DEBEN TENER LOS EJIDOS. El Pardo, 1 de diciembre , 1573. Los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas, y labranzas, y un ejido de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados, sin que revuelvan con otros de españoles.-Recopilacion, lib. VI, tit, 3, ley 8." **(21).**

"132 REAL CÉDULA SOBRE RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS QUE SE POSEEN SIN JUSTOS Y VERDADEROS TÍTULOS. El Pardo, 1 de Noviembre, 1591.-El Rey.-Don Luis de Velasco, mi virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España.- Por haber Yo sucedido enteramente en el

señorío que tuvieron en las Indias lod señores que fueron de ellas, es de mi patrimonio y corona real, el señorío de los baldíos, suelo y tierra de ellas que no estuviere concedido por los señores reyes mis predecesores o por mi, o en su nombre y en el mio con poderes y facltades especiales que hubiéramos dado para ello. Y aunque Yo he tenido y tengo siempre voluntad de hacer merced y repartir justamente el dicho suelo y tierras y baldíos asignando a los lugares y consejos lo que les pareciere que les conviene para que tengan suficientes ejidos, propios y términos públicos, según la calidad de los dichos lugares y consejos. Y asi mismo a los naturales indios y españoles, para que tengan tierras y propiedad en que poder labrar y crías: más porque la confusión y exceso que ha habido en esto, por culpa omisión de mis virreyes, Audiencias y gobernadores pasados, que han consentido que unos con ocasión que tienen de la merced de algunas tierras se hayan entrado y ocupado en otras muchas sin título, causa ni razon, y que otros las tengan y conserven con títulos fingidos e inválidos de quien no tuvo poder ni facultad para podérselas dar, es causa de que se hayan ocupado la mejor y mayor parte de la tierra sin que los consejos e indios las tengan las que necesariamente han de menester, y que ninguno lo posea con justo título.-Habiendo visto y considerado todo lo susodicho en mi Real Consejo de las Indias, y consultándose conmigo, ha parecido que conviene que toda la tierra que se posee sin justos y verdaderos títulos, se me restituya según y como me pertence, para que reservado ante todas las cosas lo que os pareciere necesario para plazas, ejidos, propios, pastos y baldíos de los lugares que están poblados, asi por lo que toca al estado presente en que se hallan, como al porvenir y aumento y crecimiento que puede tener cada uno. Y repartiendo a los indios lo que buenamente hubieren menester para que tengan en que labrar y hacer sus sementeras y crianzas, confirmándoles en lo que tienen de presente y dándoles lo que les fuere necesario, toda la demás tierra quede y este libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella a mi voluntad. Y para este efecto os mando que luego proveáis que dentro del término que para ello señalaréis exhiban ante vos y ante las personas de letras, ciencia y conciencia que nombraréis para ello los títulos que todos tuvieren de las tierras, estancias, chacaras y caballerías que cada uno tiene, y amparándolos en los que con buenos títulos y recaudos poseyeren, se me vuelvan y restituyan los demás para disponer de ellas a mi voluntad, sin que haya ni pueda haber sobre ello pleito alguno, mas que la declaración que vos, o las personas que tuvieren vuestro poder y comisión, hicieren cerca de ello, que para el dicho efecto a vos y a ellos, os doy y concedo con bastante y cumplido poder como se requiere". **(22).**

El Rey= Don luis de Velasco mi Virrey Governador y Capitan General de la Nueva España por otra Cédula mia de la fecha de esta os ordeno que me hagáais Restituir todas las tierras que qualesquiera personas tienen y poseen en estas provincias sin justos ni legítimos títulos haciéndolos exmaminar para ello por ser mio y pertenecerme todo ello y como quiera que justamente se podia executar lo que contiene la dicha cédula por algunas justas causas y consideraciones principalmente por hacer bien a mis basallos he tenido y tengo por bien de que sean admitidos a alguna commoda compossición para que sirviendome con lo que pareciere justo para fundar y poner en el mar una gruesa armada para asegurar estos Reynos y essos y que las flotas que van y vienen de ellos no resiban daño de los enemigos como lo procuran antes sean castigados se les confirmen las tierras y viñas que poseen y por la presente con acuerdo y pareser de los de mi Consejo Real de las Yndias os doy comission poder y facultad para que reservando ante todas cossas lo que pareciere necessario para hacer exidos propìos pastos y baldíos de los lugares y consejo que estan poblados assi por lo que toca al estado presente como al por venir del augmento y cresimiento que puede tener cada uno y a los yndios la que ubieren menester para hacer sus sementeras labores y criansas de todo lo demás podeis componer y sirviendome los posseedores con lo que fuese justo y razonable según la calidad y cantidad que tienen las tierras que tienen y poseen sin legítimo título se las podais confirmar y darles nuebos títulos de ellas para que a los mismos, y a otros, qualesquiera que aunque possean algunas de las dichas tierras chacaras estansias con buenos títulos quisieren nueba confirmación de ellas lo podais conseder con las cláusulas y firmesas que le conviniere sirviendome con lo que pareciere

*justo y con ellos consertaderis y otro si para que las tierras que no han sido ocupadas ni repartidas reservando siempre lo necessario para los lugares y consejos poblados y que de nuebo convinieren que se pueblen y para los yndios la que ubieren menester y les faltare para sus sementeras labores y criansas todas las demás podais dar y conceder de nuebo por tierras estancias chacaras y exidos de molino a quien los pidiere y quisiere mediante la dicha compossición regulándolas conforme a lo que se les diere y en caso que algunas personas reusaren y no quisieren la dicha compossición procederéis contra los tales conforme a derecho y en virtud de la dicha nuestra cédula restituyendome ante todas cossas en todo lo que hallaredes que han ocupado y posseen sin título valido ni legítimo y esto mismo en que me restituyeredis lo consedais de nuevo a quien os lo pidiere y quisiere mediante la dicha compossición en la forma de suso declarada y todo lo que assi compusieredis de nuebo yo por la presente lo apruebo y confirmo y consedo siendo conforme a lo en esta mi cédula declarado la qual es mi voluntad vaya incorporada en los títulos confirmaciones y despachos que dieredis de las tierras para que mediante los dichos recaudos se tengan por verdaderos señores y legítimos posseedores de lo que no lo son aora fecha en el Prado a primero de noviembre de mill y quinientos y noventa y un años Yo el Rey= por mandado de nuestro señor Juan de Ybarra". (***23).***

Es a lo que Le Riverend Brusone ha calificado como la legalización del "hecho consumado" **(24)**, yo añadiría " y a cambio de una contraprestación al rey"**.**

El Marqués de Falces emite el 26 de mayo de 1567 una Ordenanza que disponía que las estancias tendrían que estar a 500 varas de los pueblos de indios.

Se siguieron emitiendo mandamientos para que se hiciera la restitución de los realengos, al monarca.

*"Que los poseedores de tierras, estancias, chacras y cavallerias con legítimos títulos, se les amparen en su posesión y las demás sean restituidas al Rey.-D. Felipe Segundo en 20 de noviembre de 1578. Y a 8 de Marzo de 1589. Y en el Pardo a 1º de noviembre de 1591.-Por haver nos sucedido enteramente en el Señorío de las Indias,y pertenecer a nuestro Patrimonio y Corona Real los baldíos, suelos y tierras, que no estuvieren concedidos por los Señores Reyes nuestros predecesores, o por Nos, o en nuestro nombre, conviene que toda la tierra, que se posee sin justos y verdaderos títulos, se nos restituya, según y como nos pertenece, para que reservando ante todas cosas lo que a Nos, o a los virreyes, Audiencias y Governadores pareciere necesario para plazas, exidos, proprios, pastos y baldíos, de los Lugares y Consejos, que están poblados, assi por lo que toca al estado presente en que se hallan, como al porvenir, y al aumento que puedan tener, y repartiendo a los indios lo que buenamente huvieren de menester para labrar, y hacer sus sementeras, y crianzas, confirmándoles en lo que ahora tiene, y dándoles de nuevo lo necesario, toda la demás tierra quede y este libre y desembarazada para hacer merced, y diponer de ella a nuestra voluntad. Por todo lo qual ordenamos y mandamos a los Virreyes y Presidentes de Audiencias Pretoriales, que quando les paresciere señalen términos competentes para que los posseedores exhiban ante ellos y los Ministros de sus Audiencias, que nombraren los títulos de tierras, estancias, chacras, y cavallerias, y amparando a los que con buenos títulos y recaudos y justa prescripción posseyeren, se nos vuelvan y restituyan las demás para disponer de ellas a nuestra voluntad".***(25)**

"*REAL CÉDULA SOBRE VENTA DE TIERRAS BALDÍAS.-Lisboa, 13 de noviembre, 1581*.- (Nota del autor: La cédula que aparece en el Cedulario de Encinas, a la que se refiere Solano tiene el siguiente encabezado "Cédula que manda al virrey del Peru que se informe de las tierras baldías que ay en aquellas tierras, que se podrán aprovechar, para que a su majestad le sirvan con algo dellas y embie relación al Consejo") *El Rey Nos somos informados que en todas esas privincias hay gran cantidad de tierras baldías y que se pueden hacer dehesas con facilidad, y*

que habiua muchos pretendientes que las querían para el pasto de sus ganados y quien compre otras de estas tierras baldías que están por repartir. Y porque queremos ser informados de la cantidad de las dichas tierras baldías que hay en esos reinos y en que partes y para que efectos de los arriba dichos sería más a propósito y que valor tendrían y el aprovechamiento que de los arrendamientos de las dichas dehesas habiéndose de hacer, y de la venta de las dichas tierras baldías que están por repartir se seguiría; y si de hacerse lo susodicho resultaría algún inconveniente o se causaría escandalo, os mandamos que cn mucha industria, recato y prudencia tratéis de lo que a esto toca, informándoos de todo ello de personas inteligentes y desinteresadas, sustanciando y particularizando cada cosa de las susodichas para que mejor se pueda entender. Y muy bien averiguado y sabido nos enviaréis relación de ello con vuestro parecer.- Y porque también se dice que los sitios y estancias y caballerías de tierra que están hechas de pan llevar. Y plantadas de heredades y para ganados, las cuales los virreyes y gobernadores han dado a los vecinos, deseando que las posean (Nota del autor: En Encinas: deffean los que las posean) tenerlas en propiedad por concesión nuestra, y que dándoselas nos servirían por razon de ello con algúna buena cantidad, os informareis de todo por el término que arriba se os advierte y nos enciaréis relación muy particular de lo que de ello entenderéis, con vuestro parecer, para que visto mandemos poner en lo uno y en lo otro lo que convenga.-Encinas, t.I. p. 74. Solano (dosc 79. Pp.66-267).**(26)**

Pudo instituirse el "Fundo Legal", las tierras "por pueblo" (un sitio de estancia para ganado mayor), esto es la superficie que debería reconocerse a cada pueblo de naturales como propiedad legalmente respetada para habitación y sementeras.

Las jurisdicciones de los pueblos ya no serían las reconocidas en la Encomienda, ni tampoco serían los términos reconocidos en la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España, 1540-1550". Asi se procedio en Nueva Galicia.

La superficie de "Fundo legal", tierras "por pueblo", en principio se determinó en una medida de quinientas varas lineales por cada punto cardinal, conforme las Ordenanzas del *Marqués* de Falces en 1576, medida que, nos dicen, se incremento a seiscientas varas por mandamiento real de 1687.

El "Fundo legal", "tierras por pueblo", por reconocimiento de la autoridad, o por merced real, constituyo el punto toral de los bienes de una comunidad de indios; de esa manera quedaban circunscritos, por ley, a un territorio perfectamente determinado y medido en donde habitarían y tendrían, en común, tierras para sus necesidades. Podían incrementar las superficie de sus tierra mediante "Composición" de tierras baldías o realengos, pagando por ellas.

Mucho han discutido los autores sobre si el fundo legal se constituya por las 500, o por las 600 varas por cada punto cardinal. Me remito al trabajo hecho por Bernardo García Martines titulado "La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica" **(27),** para mi interés es importante como, el autor, reconoce, de las cédulas que estudia, son el antecedente para la creación del "fundo legal":

"Pero lo que importa por ahora es que el criterio básico de otorgar a los pueblos tierras como propiedad, o reconocerles la propiedad legal de las que poseían, se hizo valer y se habría de consolidar más adelante en lo que se conoció como fundo legal".

Por Cédula de 12 de julio de 1695 se determinó que la medida, 600 varas, se tomaría a partir de la iglesia del pueblo **(28)** :

"…Y visto en mi Consejo de las Indias con la atención que requiere la materia, y lo que vos informasteis acerca de ella en carta de 17 de Enero de este año, y lo que en razón de esto dijo el fiscal, he resuelto, se guarde, cumpla, y ejecute precisamente la Cédula expedida en 4 de Junio del año pasado de 1687 que va citada, y de que aviséis el recibo, con que se entienda que

la distancia de 600 varas que ha de haver de por medio en las tierras y sementeras de los indios de esta jurisdicción a las de los labradores se cuenten desde el centro de los pueblos, entendiéndose esto desde la Iglesia de ellos, y no desde la última casa: y que lo mismo se practique para en quanto a las distancias de las 1100 varas que ha de haver desde el pueblo a las estancias, que se han de contar del propio modo…"

En esa consideración Francisco Solano establece que el fundo legal para pueblos se constituía por un cuadrado que tenía un largo de 1200 varas por un ancho de 1,200 varas que correspondía a 1.440,000 varas cuadradas , equivalente a 1.011,231 metros cuadrados **(29).** Quien cree en lo dicho por ese autor da por establecido que el fundo legal tendría una medida de 1,001-12-31 hectáreas. Lo que no es cierto.

Porque por Real Cédula de 1 de mayo de 1581, que Solano cita, se estableció que la distancia entre los pueblos de indios y las estancias de españoles tendría que ser de una legua, o por lo menos, media desviada de ellos:

"117.-REAL CÉDULA POR LA QUE SE ORDENA QUE ENTRE HACIENDAS Y PUEBLOS DE INDIOS EXISTA, POR LO MENOS, UNA DISTANCIA DE MEDIA LEGUA.-Tomar, 1 de mayo, 1581.-El Rey.-Conde de la Coruña, pariente nuestro, virrey gobernador y capitán general de la Nueva España, o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de esa tierra.-Nos somos informados que de tener los españoles sus estancias cerca de pueblos de indios resulta que con sus ganados, y bueyes y caballos son muy molestados, y les destruyen lo que tienen sembrado. Y los negros y gañanes les roban las gallinas y, muchas veces, les quitan mujeres e hijos. Y por esta causa se despueblan muchos pueblos. Y así convenía que ningún español tuviese estancia, ni labranza, cerca de los dichos pueblos sino una legua o, por lo menos, media desviado de ellos. Y con que en los dichos ganados se pusiese remedio, porque por ser muchos y entrar en los agostaderos antes de tiempo destruyen y asuelan lo que tienen sembrado los dichos indios hasta dentro de sus casas. Y esto se remediara con que se guardase en ello la orden que se tenía en tiempo del virrey Luis de Velasco, que no entraban los ganados hasta cierto tiempo del año: y entonces iban entrando con mucha guarda. Y ahora entran todo tiempo, sin guarda suficiente, con lo cual son agraviados y defraudados. -Y habiéndose visto y platicado sobre todo ello en el nuestro Consejo de las Indias pareció en el remitiros este negocio y os mandamos que luego os informéis de lo que susodicho ha pasado y pasa y proveáis en ello lo que convenga, de manera que los dichos indios no reciban agravio.- AGI. México 1064, lib2, fol.44." **(30).**

De la aplicación de esa Cédula entonces los fundos de los pueblos tendrían 5,000 varas de largo por 5,000 varas de ancho, la misma medida de un sitio de estancia para ganado mayor 1,755-61-00 hectáreas.

Ambos autores Solano y García Martínez, no ponen mayor interés a la Cédula de 1581, y parecería que tampoco supieron que pasaba en la realidad con ella y su aplicación como ordenamiento aplicable al fundo legal.

Lo más práctico, que tendrían que haber hecho ambos autores, y no encuentro que lo hubieran hecho, habría sido indagar que pasaba en la realidad al reconocerse las tierras de los pueblos, por la autoridad, en cuanto al fundo legal; y sobre todo saber si al hacerse la medida del fundo legal, el ampararse a los indios en sus tierras por las autoridades, o al hacerse el reconocimiento de medidas de esas tierras a petición del pueblo de indios, y asegurarse de esa manera con un justo título, se respetaban las 500 o las 600 varas o la media legua por pueblos conforme a la Cédula de 1 de mayo de 1581 del Virrey de la Coruña, para, entonces, tener certeza de cual era el marco legal aplicable al caso concreto.

Conozco tres casos en Nueva Galicia en los que es evidente la aplicación de la medida de la media legua, las 5,000 varas, de largo por las 5,000 varas de ancho, conforme a la Cédula de 1 de mayo de 1581, medidas desde la iglesia conforme a la Cédula de 12 de julio de 1695; y no la de las famosas 500 o 600 varas conforme se ha venido sosteniendo y creyendo por los autores.

Expongo esos tres casos a los que me refiero:

1. El caso de los indios de Amatián, Corregimiento de Tequila, en Nueva Galicia, quienes fueron amparados en sus tierras por el Doctor Don Juan de Canseco y Quiñones, Presidente de la Audiencia de Nueva Galicia, el 20 de abril de 1637, por haber sido las que tenían desde su "gentilidad". A petición de los naturales se volvieron a medir sus tierras en 1718, entre ellas las correspondiente al fundo **(31):**

"...dando principio a las medidas con asistencia de las partes ynteresadas el dia dos de dicho mes de Junio desde la Yglesia de dicho Pueblo de Amatitán para la parte del Norte midiendo para el con una cuerda de sincuenta varas de a cinco tercias, treinta cordeles, ,**que** *corresponden a la Media Legua* **(32)** *de dicho Pueblo rematando con ellos a la otra parte de un medio serrito que llaman el Corral Falso serca del arroyo que pasa por dicho Pueblo y nombran Pasitequan y que para verificar todo el Lindero del Norte de dicha media legua midio desde la expresada mojonera atiende en el Mapa con la letra* ***C****, quedando anotada la Yglecia con la Letra* ***A*** *y dicho Corral Falso con una* ***B*** *treinta cordeles de cavesada para el oriente pasando con los veinte y cinco una Lomita rodeada de piedras como sexa que se Demuestra con la letra* ***D*** *y rematando con el último casi en el extremo de dicha Loma poniendo mojonera demarcado con la letra* ***E*** *y desde la expresada mojonera* ***C*** *para el poniente otros treinta cordeles pasando con los diez de ellos una loma tendida y con los veinte y siete el camino que sale del Pueblo para Tostincha poniendo Mojonera en su remate como se percive por la letra* ***F*** *puesta la pro a un serrito pequeño que esta encima de la Loma de Tepocostic arriba del vajío de Santa María que se enuncia con la letra* ***G****, y pasando a reconocer los sitios mercenados a dicho Luis de Allon y vendidos a dichos Yndios por el Colegio de la Compañía de Jesus desde el expresado lindero del Pueblo por haverle mandado midiera todas las tierras de los susodichos unas en pos de otras sin dexar ningunas en medio, …"*

2.-El caso de las tierras de los naturales de Tequila, Corregimiento de Tequila, en Nueva Galicia, que se midieron el 5 enero de 1696, entre ellas las del fundo **(33)**:

"…al margen medidas de las tierras que pertenecen a los naturales del pueblo de Tequila.-"habiendome puesto en la puerta de la iglesia de este dicho pueblo desde ella hice tender la cuerda que para este efecto se midió de cincuenta varas usuales y con ella se hecharon a la parte del poniente catorce cordeles hasta topar en una ceja de un cerro de peñasqueria inandable y volviendo a dicha iglesia se hecharon por la parte del oriente setenta y siete cordeles que llegaron a rematar en un llano de piedra menuda como vamos deste dicho pueblo a el de Amatitlán y por la parte del norte se hecharon cincuenta y una cuerdas que llegaron a un puesto que llaman "Metatimpa" y linda con tierras de los dichos naturales y volviendo a dicha iglesia se hecharon a la parte del sur cincuenta y ocho cuerdas que llegaron encima de unas lomas pedregosas a un lado de un camino que baja del cerro grande que llaman de Tequila y desde la mojonera que en esta parte se puso proseguir cabezeando dicho sitio dandole por cada uno de dichos cuatro vientos los cordeles que fueren necesarios hasta llegar a cuadrar el dicho sitio ajustando en el los cuatrosientos cordeles que se disponen por reales ordenanzas que con ellos y los doscientos en crus hacen las cinco mil varas que por ellas se disponen y desta suerte quedó medido y cuadrado dicho sitio y mande a Lorenzo Melchor alcalde y demás naturales y principales pongan mojoneras de cal y canto.

3.-Las medidas del pueblo de San Juan Bautista de Ocotán, jurisdicción de Tala, en Nueva Galicia, de las que se hizo merced el año de 1696, practicadas por no tener títulos de fundación:

"…hice medir el cordel de sien baras usuales enserado; estando presentes los naturales de este dicho pueblo; y para que conste lo puse por autto y lo firmé con los testigos de mi hasistencia de que doi fee.= firmados Juan Bautista Bugueiro.= Antonio Lascarro= Juan de Mendoza= En diez dias de el mes diciembre de mil y seisientos y noventa y quatro años: Yo dicho Jues, hise pareser ante mi, a los naturales del Pueblo de Jocotán, sercano a este dicho Pueblo de Ocotán; para que, rrepresenten, el per Juicio que les puede hacer las medidas, de este Pueblo por lo inmediato que estan el uno del otro Y para que Conste lo puse por autto y lo firmé, con los testigos de mi assistencia; de que doi fee= Firmados= Antonio Lascarro= Joan Bautista Bugueiro= Juan de Mendoza= En dicho dia Yo dicho Jues, embirtud de lo por mì mandado pase ahaser las medidas de este Pueblo de San Juan Baptista de ocotán prinsipiando la Cuerda de la Yglesia de este dicho Pueblo, y de el costado de ella, se corrieron, en demanda de el Sur Veinte y Sinco Cordeles, de a sien baras usuales que terminó, su último En la Seja de una Jolla, en donde se puso mojonera de piedras, y= Volviendo a dicha Yglesia se corrieron manda, de el, Oriente Veinte y Sinco Cordeles y terminó su último; serca de una barranca junto unos ocotes.-Serca del camino que ba; de este Pueblo de Nuestra Señora de Zapopa, en donde se puso mojonera Cruz de piedra=y Volviendo a dicha Yglesia se corrieron veinte y sinco Cordeles dichos en demanda de el Norte y paró su último, en la mitad de un llano en donde se puso mojonera Cruz de piedra= y volviendo, a dicha Yglecia, se corrieron en demanda de el poniente; veinte y sinco cordeles de a sien baras usuales; y terminó el último serca de un Rollo seco, inmediato, al camino rreal que ba para el Pueblo de Tequila y el de Agualulco en donde; esta un serrito… (palabra ilegible) y se puso mojonera cruz de piedra, y de esta suerte quedó formada la cruz por todos los quatro bientos; y pasando, a guardar dicho sitio Comenso la querda, desde la mojonera cruz del poniente y desde ella se corrieron derechamente, al Norte, veinte y sinco cordeles de a sien baras usuales que terminó su último, en un llano en donde se puso mojonera y desde esta se corrieron, a la mojonera Cruz del norte veinte y sinco cordeles dhos quedando cuadrado dho sitio entre mojonera cruz de Poniente y Norte= y desde la mojonera cruz del Norte, se corrieron derechamente, al Oriente, veinte y sinco cordeles dicho, que terminó su último en la mitad de un llano, en donde se puso mojonera, y desde esta se corrieron veinte y sinco Cordeles dhos a la mojonera cruz del oriente, quedando cuadrado dicho sitio, entre mojoneras, de Norte y Oriente= y desde la mojonera cruz del oriente se corrieron derechamente, al sur quince cordeles y se paro a ellos por estar serca del Pueblo de Jocotán, y se puso mojonera de piedra de ella se corrieron veinte y cinco Cordeles derechamente a la rralla de la mojonera Cruz de el Sur, quedando esta cuadro, en la forma que rrefiero, entre mojoneras de oriente y sur=y desde la mojonera cruz de el sur se corrieron derechamente al poniente veinte y sinco cordeles, que terminó su último serca de el camino que ba al monte de este dicho Pueblo en una Jolla, enfrente de los Serros que miran a esta parte en donde se puso mojonera y desde esta se corrieron a la mojonera cruz de el Poniente, veinte y sinco Cordeles, quedando cuadrado dicho Sitio entre mojonerass de Cruz poniente y des la mojonera cruz del Poniente les di las Cuerdas que les faltaron en el cuadro de poniente y sur y se corrieron derechamente al poniente dchas dies querdas en donde se puso su último en un llano que hace rrecodo; con los Serros, y desde esta se corrieron veinte y sinco cordeles de la mojonera derechamente, de el poniente, que paro su último ensima de un serro y desde esta se corrieron las dies querdas a la mojonera derecha de el poniente y sur en que queda aJustado el pedaso que les falto, en la deresera de Jocotán; y de la suerte expresada quedó dicho sitio enterado en la tierra que le pertenese y medido según disposición de ordenanzas según que refiero de que doi fee, actuando, ante mi Como Juez receptor con dos testigos de mi asistencia que lo firmaron conmigo de que doi fee= Firmados= Juan Bautista Bugueiro= Antonio Lascarro=Juan de Mendoza=... En la Ciudad de Guadalaxra a veynte y sinco dias del mes de octubre de mill ssos y nobenta y seis años=El Señor Licendiado Don Francisco Fey Joo Centellas del consejo de su Magestad Su Oydor de la Audiencia Real de la nueba Galicia Jues Pribatibo y Super Yntendente General de Ventas y Compossisiones de Tierras en este Reyno=habiendo visto

estos autos Y en ellos las medidas hechas Por Don Juan Baptista Bugueiro de las tierras que por razon de Pueblo pertenecen al de San Juan Baptista de Ocotán= Dixo que aprobaba Y aprobo dichas medidas Y por lo que Toca al derecho de Su Magestad declaraba y declaro ser Y perteneser dichas tierras a dicho Pueblo Y sus naturales Y mandó se les buelban Estas diligencias originales para en guarda de su derecho quedando asentado este auto en el Libro de Gobierno y asi lo mandó y firmó=F= firmado=Licenciado Francisco Fei Joo Centellas=ante mi=firmado Ignacio de Tapia Palacios= Escribano Real…"

Entonces: 25, veinticinco, cordeles de a 100, cien, varas equivalen a 2,500, dos mil quinientas varas, para cada viento a partir de la Iglesia; todo el perímetro corresponde a 5,000, cinco mil varas de largo por 5,000, cinco mil varas de ancho; la misma medida de un sitio de estancia para ganado mayor, 1,755-61-00 mil setecientos cincuenta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, cero centiáreas:

1 una vara equivale a 0.838 metros.	2,500 dos mil quinientas varas equivalen a 2,095 metros, para cada viento a partir de la Iglesia.	5,000 cinco mil varas equivalen a una legua que equivale a 4,190 metros.	5,000 cinco mil varas de largo (4,190 metros) por 5,000 varas de ancho (4,190 metros) equivale a 1,755-61-00 hectáreas	1,755-61-00 hectáreas equivalen a un sitio de estancia para ganado mayor.
Fuente: Diccionario de Pesas y Medidas Antiguas y Modernas y de su conversión. Para uso de los Comerciantes y de las familias por el Lic. Cecilio A. Robelo. Cuernavaca. Imprenta "Cuauhnahuac".-1908.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.				

Documentos todos que confirman, que, en Nueva Galicia, en el caso concreto, por pueblo, la medida aplicable era de 5,000 varas, en los términos que disponía la Cédula de 1 de mayo de 1581, y que cerrada su superficie 5,000 varas de largo por 5,000 varas de ancho, resultaba en 1,755-61-00 hectáreas la misma medida de un sitio de estancia para ganado mayor.

Según se afirmó por autoridades civiles y eclesiásticas, a partir de Antonio de Mendoza, fuera o no cierto, los naturales de Nueva Galicia, no tenían pueblos, no tenían casas, no tenían tierras, había que reducirlos a pueblos, hacerlos poblar en los llanos, había que proporcionarles un fundo legal, reducirlos a las 1,755-61-00 hectáreas, y si quisieran incrementar esas superficies tendrían que hacer composición de ellas por ser baldíos realengos, y pagar, al Rey, por ellas.

En el caso de los naturales de Nueva Galicia aplicar las Ordenanzas de 1567 y 1581, ¿era necesario?, ¿era para reconocer las tierras de los naturales?, la respuesta tendría que ser "no".

Porque los pueblos de Nueva Galicia y sus jurisdicciones estaban ya reconocidos por Nuño Beltrán de Guzmán; y estaban reconocidas en las encomiendas que se habían otorgado por Nuño y los gobernadores y justicias que le siguieron.

Esas jurisdicciones estarían reconocidas en las Visitas que en se hicieron en la Nueva Galicia, de algunas se tienen señalamientos en el "Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España Año 1550" hoy "Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550, porque ahí se habla de los "términos" de unos pueblos para con otros esos pueblos de la Nueva Galicia.

Ese "Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España Año 1550" comprende los pueblos de Nueva Galicia tal y como si formara parte de la Nueva España, y como si la información en el contenida se hubiera obtenido antes de la creación de la Audiencia de Nueva Galicia en marzo de 1548, y concluido el Libro de Visitas, en el Consejo de Indias, en 1550.

Los pueblos de Nueva Galicia tenían jurisdicciones superficiales reconocidas. Entonces ¿por qué habría de reconocérseles de nuevo ; ¿por qué estaría justificado, que al amparárseles en ellas, habría que medirlas conforme a la Cédula de 1581, y no reconocérselas conforme a la "Encomienda" o la "Visita"?,

Evidentemente la corona española no conocía las superficies de los pueblos encomendados, y la supo por el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1550".

Y de esa manera, desaparecidas las encomiendas, los pueblos quedaban reducidos en sus superficies al fundo legal, quedaba justificada la existencia de baldíos realengos de los que ellos, los naturales, podían hacer composición, y si no lo hacían cualquier tercero podía hacerlo quedando como propietario de tales realengos pagando al Rey por ello.

Practicar de nuevo las medidas de un pueblo, bajo el presupuesto de carecer de títulos, era una buena ocasión para que quedaran reducidos a fundo legal, y hubieran tierras, las sobrantes, para los recién llegados.

Sabemos que entre 1538 y 1542, la población de españoles en la Nueva Galicia era prácticamente nula. Juan Fernández de Híjar al dar contestación, en la "Probanza de Nueva Galicia", a la pregunta 164 del interrogatorio, refiriéndose a la mucha ayuda que habían sido las gentes que había proporcionado el virrey Mendoza al desbaratar sus armadas menciono lo pocos que eran los españoles, dijo:

"*…que sabe y tiene por muy cierto este testigo que si la dicha gente no se hallara de las dichas armadas de que se hicieron las dichas guarniciones que toda la tierra se perdía porque en la Villa de la Purificación había catorce vecinos y en la de Guadalajara treinta poco más o menos y en la ciudad de Compostela otros veinte y cinco o treinta poco más o menos y dende esta provincia de la Nueva Galicia hasta la ciudad de México cree este testigo que no había cuarenta españoles y con haber desembarcado quinientos españoles de tierra en las dichas armadas y repartidos como estaban a todos nos dieron tanto que hacer los indios que si no fuera por las dichas armadas nos mataran a todos y esto es público y notorio a cualquier hombre de guerra que sea práctico y lo quiera conocer y mirar…"*

Gracias a las gentes de las armadas del Virrey se nos dice que se conto con 500 nuevos pobladores, que, concluido el alzamiento, reclamarían su premio, a más de aquellos que llegarían con las huestes del Virrey a sofocar el alzamiento, todos ellos a por la paga, a por los esclavos, a por la tierra, y, con ellos, quienes ya estaban en la jurisdicción y participaron en sofocar la rebelión que también reclamaron premio.

Boyd-Bowman, en su "Índice Geobiográfico de Cuarenta Mil pobladores Españoles de América en el Siglo XVI.-Tomo II.", dice que:

"*Dentro de la Nueva España se destaca la Nueva Galicia, región situada al noroeste de la capital. De los primeros conquistadores de la Nueva Galicia llegados con el castellano nuevo don Nuño de Guzmán en 1530-1, hemos podido identificar a 114…"* **(34).**

Y en la nota 21 de esa misma obra, ese autor dice:

"En el solo año de 1541 acudieron a Nueva Galicia, llevados por el mismo virrey Mendoza, para sofocar la rebelión general de indios de aquella región, 129 expedicionarios identificados, entre ellos 33 castellanos viejos, 25 andaluces, 23 extremeños, 22 castellanos nuevos, 8 leoneses y 4 vascos." **(35) ;** aunque, Boyd Bowman, no señala sus nombres, de manera que, hurgando en su magnífico trabajo, habrían de buscárseles, e , identificados, poder saber si quedaron en la Nueva Galicia después de aplastado el alzamiento o pasaron a otro lugar**.**

Todos estos recién llegados pretendían obtener encomiendas y beneficios. Todos ellos, y también quienes estaban en la jurisdicción, se quejaron del poco provecho obtenido al haber participado en sofocar la rebelión de Nueva Galicia.

De entre esos quejumbrosos testigos tenemos a Diego Hurtado, quien, al contestar la pregunta, 198 dice (46-CXCVIII) :

"…este testigo le cupo tan ruin parte que es vergüenza decirlo…"

Pregunta: *198 Iten si saben, etcétera que los soldados y gente de guerra españoles que fueron a la dicha guerra y pacificación de indios y pueblos rebelados no hubieron del suceso de la dicha guerra provecho conforme a lo que trabajaron a causa de la mucha pobreza de los dichos indios y de haberse hechos muy pocos esclavos y tan pocos que si a sueldo se hubiera de llevar y sirviera no se contentaran con cuarto tanto más de lo que allí huvieron como es público y notorio digan los testigos lo que saben, etcétera.*

Fray Antonio de Segovia dijo (1-CXCVIII) que porque pasó todo lo contenido en la pregunta porque lo vio y se halló presente a ello y vio salir a los soldados adeudados y quejándose.

Fray Francisco de Pastrana dijo (2-CXCVIII) que vio y se halló presente a los muchos daños que los españoles recibieron y a los pocos provechos que hubieron.

Juan de Villalba dijo (3-CXCVIII) que vio así de lo que a este testigo toca y de los soldados que con el anduvieron que perdieron y gastaron mucho en la pacificación y fue muy poco el provecho porque casi fue ninguno.

Alonso de Roa dijo (4-CXCVIII) que metió mucho y gastó en la dicha guerra y no sacó ningún provecho de ella y así vio que acaeció a muchos de los soldados que en la guerra anduvieron.

Pedro Ruiz de Haro dijo (5-CXCVIII) que estuvo en la dicha guerra y perdió todo y lo más que tenía y de ella no sacó ningún provecho el ni los demás que con Cristóbal de Oñate anduvieron vecinos de esta ciudad y así oyó que les había sucedido a otros muy muchos soldados y que nunca supo de ninguno que alegrase el provecho de la guerra a los que en ella perdieron.

Fray Bernardino del Mármol dijo (6-CXCVIII) que vio los muchos gastos que hicieron y el poco provecho que los soldados hubieron porque todos se iban quejando del poco provecho que hubieron.

Alonso de Castañeda dijo (6-CXCVIII) porque vio los muchos gastos que hicieron y el poco provecho que los soldados hubieron porque todos se iban quejando del poco provecho que hubieron.

Álvaro de Bracamonte dijo (8-CXCVIII) que se halló presente y con haber perdido todo lo que dicho tiene no hubo de provecho tres pesos de toda la guerra.

Alonso Valiente dijo (9-CXCVIII) que gastó mucho de su hacienda en la dicha guerra y nunca sacó provecho ninguno. Diego de Villegas dijo (11-CXCVIII) que este testigo y otros muchos soldados perdieron mucha parte de sus haciendas en la dicha guerra y de ella no sacaron ningún provecho. Juan de Samaniego dijo (12-CXCVIII) perdió mucha cantidad de su hacienda y vio perder a otros muchos y que el ni ellos sacaron ningún provecho de la dicha guerra. Domingo de Artiaga dijo (13-CXCVIII) perdió mucha de su hacienda y asimismo vio que otras la perdieron

y hubieron muy poco provecho o ninguno. Juan Pascual dijo (14-CXCVIII) que perdió mucha de su hacienda y asimismo vio que otras la perdieron y hubieron muy poco provecho o ninguno.

Alonso López dijo (15-CXCVIII) que en la dicha guerra trabajo mucho y perdió más de cuatro mil castellanos de minas y en gasto de armas como en otras pérdidas y solo hubo de toda la dicha guerra un esclavo y medio y vio este testigo otros muy muchos soldados pasaron muy mucho trabajo y necesidad y perdieron mucho en la dicha guerra y no sacaron ningún provecho de ella.

Jerónimo Pérez de Arciniega dijo (17-CXCVIII) que perdió mucha hacienda en sustentar la guerra y de ella no sacó provecho y así vio que pasó a otros muchos soldados y gente de guerra.

Alonso Álvarez dijo (18-CXCVIII) que perdió muchos bienes en la dicha guerra con mucho trabajo de su persona y no sacó provecho de la dicha guerra y así vio que les acaeció a otros muchos soldados y gente de guerra.

Alonso Rodríguez dijo (19-CXCVIII) que perdió en la dicha guerra mucho de su hacienda en armas y caballos y grandes trabajos y necesidades que pasó y que solo hubo de parte de toda la guerra hasta cuatro pesos y medio y que lo mismo vio que les acaeció a muchos soldados los cuales aún no llevaron otra tanta parte.

Juan Durán dijo (21-CXCVIII) que trabajo en la dicha guerra y perdió mucha de su hacienda en gran cantidad y que de la dicha guerra no sacó provecho ninguno y porque vio que así les acaeció a otros muchos soldados gente de guerra que perdieron más que este testigo.

Cristóbal de Oñate dijo (41-CXCVIII) que vio el poco interés que los soldados hubieran del suceso de la guerra y que el gasto fue mucho y el trabajo mayor y que la causa fue haberse hecho pocos esclavos.

Diego Vázquez dijo (42-CXCVIII) que la mayor parte de la gente de guerra hubo tan poco provecho como la pregunta lo dice y que si les dieran sueldo como se debe dar fuera más provecho que la ganancia que sacaron de la dicha guerra.

Diego Hurtado dijo (46-CXCVIII) que le cupo tan ruin parte que es vergüenza decirlo.

Juan Fernández de Híjar dijo (48-CXCVIII) que sabe que se hizo poca cantidad de esclavos en la parte que este testigo estuvo, y que la gente es pobre y que dejando esto aparte y estando este testigo y Cristóbal de Oñate en Atengoychan platicando sobre lo que se había de hacer en la guerra le dijo a este testigo Cristóbal de Oñate que la voluntad del Virrey era que se hiciesen los menos esclavos que ser pudiese y que mirase el bien de la tierra y no la culpa de los naturales y así se partió este testigo con doscientos españoles y cuando había de ir a dar a un pueblo aunque fuese cuatro leguas ordinariamente tardaba dos días haciendo muestra de toda la gente lo más secreto que podía porque los soldados no los sintiesen porque en este medio se pudiesen poner los naturales en cobro porque la voluntad del Virrey era esta y con esta manera no se hicieron sino cien esclavos o diez más a menos en la partida donde este testigo anduvo conquistando y por ser tan poca cantidad no tuvieron ningún provecho las gentes sino mucho trabajo.

Juanes de Zuvia dijo (49-CXCVIII) que no llegó el provecho con gran cantidad a las costas y trabajos de la dicha guerra.

Don Pedro Gomes de Maraver dijo (50-CXCVIII) que todos gastaron de sus bolsas y sirvieron con sus personas con celo de servir a Dios nuestro señor y a su Majestad.

Miguel de Ibarra dijo (51-CXCVIII) que lo vio y se halló presente y vio las muchas costas y trabajos que a los soldados se les siguieron en la dicha guerra y el poco provecho que hubieron que fue tan poco que se podía decir ninguno en comparación de lo que se perdió.

Francisco Delgadillo dijo (53-CXCVIII) que aliende de los muchos trabajos y peligros que pasó, gastó gran cantidad de su hacienda y así no hubo provecho de la dicha guerra y así vio que les acaeció a otro muchos soldados de lo cual se quejaban públicamente.

Pedro de Plascencia dijo (54-CXCVIII) que trabajo y gasto lo que tenía, y hubo de la dicha guerra muy poco provecho y así vio que acaeció a otros muchos soldados y gente guerra.

Diego Téllez dijo (54-CXCVIII) que aliende de lo que trabajo perdió muy gran cantidad de su hacienda y así no hubo provecho de la dicha guerra y así vio que acaeció a otros muchos.

Juan Gallego dijo (68-CXCVIII) que el y otros muy muchos soldados trabajaron y perdieron su hacienda y que no hubieron provecho casi ninguno de lo cual vio a todos comúnmente quejarse.

Hernando de Acevedo dijo (69-CXCVIII) que se halló presente y vio que los trabajos y costas en la dicha guerra hechos fueron muy excesivos y los provechos ningunos casi de ningún provecho y así vio quejar a todos o a los más soldados que anduvieron en la dicha guerra de cómo quedaban perdidos y sin provecho ninguno.

Antonio de Aguayo dijo (70-CXCVIII) que este testigo y otros muchos perdieron muchas cantidad de sus haciendas y muy gran trabajo lo que pasaron en la dicha guerra y peligro y no hubieron casi provecho y así vio a muy muchos soldados quejarse de su mucha pérdida y poco galardón.

Hernando Flores dijo (72-CXCVIII) que este testigo vio y tiene por experiencia lo mucho que se trabajó y gastó y perdieron de sus haciendas y hubieron tan poco provecho de la dicha guerra que se puede decir ninguno de lo cual a todos o a los más vio quejosos y descontentos.

Diego de Proaño dijo (73-CXCVII) que como hombre que se halló en la dicha guerra sabe y tiene por experiencia los muchos trabajos y gastos que a los soldados y gente de guerra se les recreció y que hubieron tan poco provecho que en comparación se podría decir ninguno de lo cual vio a mucho número de soldados quejosos y descontentos.

Juan Sánchez de Olea dijo (78-CXCVIII) que el y otros muchos aliende de lo mucho que trabajaron perdieron en mucha cantidad sus haciendas y de la dicha guerra hubieron tan poco provecho y parte que se podría decir ninguno de lo cual este testigo se queja ha visto que se han quejado otros muy muchos.

Juan de Alaejos dijo (81-CXCVIII) que vio y tiene por experiencia lo mucho que todos trabajaron y gastaron en la dicha guerra y lo poco que de ella sacaron y fue tan poco que en comparación se podría decir nada de lo cual vio muchos quejosos y descontentos mucho número de soldados y así es notorio y público y este testigo fue uno de ellos.

Alonso Lorenzo dijo (82-CXCVIII) que fue el uno de los que gastaron mucho más que fue el provecho y así vio y oyó a otros muchos soldados.

Tomé Gil dijo (95-CXCVIII) que fue uno de los que anduvieron en la dicha guerra y así es muy notorio que todos quedaron por perdidos y hubieron poco provecho.

Pedro Osorio, testigo en Tasco, dijo (96-198) que lo vio y se halló presente a ello y vio que muchas personas de los que a la dicha guerra fueron gastaron en la dicha jornada tres y cuatro mil pesos y les cupo de parte a cada uno dos esclavos los que les daban a sus criados por lo tener en poco y de poco valor y si a sueldo hubieran de ir no fueran por mucha más cantidad de la que la pregunta declara y lo que les movió ir a la dicha guerra era ver la total destrucción de la tierra y ver ir la persona del virrey a ella.

Juan Franco el cojo, testigo en Tasco, dijo (97-198) que es público y notorio que se hicieron pocos esclavos en la dicha guerra y se remite sobre ello a los libros de su majestad y que tiene por si que si la gente que fue a la dicha guerra se hubiera de pagar a sueldo que se les siguiera mucho más provecho que no lo hubieron y les cupo de la repartición de los esclavos que en la dicha guerra se hicieron siendo pagados conforme a la calidad de la tierra ya sus personas.

Francisco Guillén, testigo en Tasco, dijo (98-198) que la gente de caballo y soldados y gente de pie que a la dicha guerra fueron todo iban a su costa y hubieron muy poco provecho en ello porque como dicho tiene se hicieron pocos esclavos y que si se hubieran de pagar sueldo a la gente que a la dicha guerra fue según la calidad de cada persona y la calidad de la tierra que con cuatro tanto más de lo que les cupo de parte que no se pagaran ni fuera contentos porque los que tenían con que iban a su costa y los que no lo tenían les daba de comer el virrey a la mayor parte de ellos.

Alonso de Santa Cruz, testigo en Tasco, dijo (101-198) que fueron tan pocos los esclavos que se hicieron en la pacificación de la dicha guerra que si se hubiera de pagar sueldo a los que fueron a la dicha guerra conforme a lo que es razón que se de en esta tierra a cada uno no hubo ni se dio la cuarta parte y ni aún la quinta parte de lo que le cupiera si fueran pagados por salario.

Diego Pardo, testigo en Tasco, dijo (104-198) que así la gente de caballo como soldados que fueron a la dicha guerra y pacificación de la Nueva Galicia no hubieron provecho conforme al trabajo que tuvieron porque se hicieron muy pocos esclavos por la gran pobreza de los indios rebelados y que si se hubieran de pagar a sueldo la gente de a caballo y soldados que a ella fueron no se les pagara con diez veces más de lo que hubieron de provecho porque todos cuantos allá fueron no fue su intento de ir a la dicha guerra por lo que podían ganar sino por servir a su majestad y al virrey en su real nombre y por la aseguración y quietud de esta Nueva España.

Pedro Mártir, testigo en Tasco, dijo (105-CXCVIII) que si la gente de pie y caballo que fueron a la guerra de la Nueva Galicia se les hubiera de pagar el sueldo que merecían no se les pagara según la tierra donde estamos con cinco veces más ni aún con seis de lo que hubieron en la dicha guerra porque fueron pocos los esclavos que se hicieron y los indios como es notorio no tienen hacienda ninguna.

Diego de Olibares, testigo en Tasco, dijo (108-198) que la gente que fue a la dicha conquista y guerra así de caballo como soldados no hubieron del suceso de la dicha guerra conforme a lo que en ella trabajaron porque los indios son pobres y se hicieron muy pocos esclavos y que si se hubiera de pagar sueldo a todos los que fueron a la dicha guerra les dieran cinco y seis veces más y aún diez veces más de lo que les cupo de los esclavos que se hicieron

porque este testigo fue uno de los que anduvieron en la dicha conquista en la cual estuvo dos años y le cupo un esclavo como hombre de a caballo en todo el dicho tiempo.

Alejo Tello, testigo en Tasco, dijo (109-198) que la gente que fue a la dicha guerra hubieron muy poco provecho y se puede decir ninguno por que los indios son pobres y hubo muy pocos esclavos y que si por sueldo se hubiera de pagar a la gente que fue a la dicha guerra según lo que en esta tierra gana uno de partido y los gastos que en ella se hacen que no hubo ninguno de los que fueron a la dicha guerra de seis partes la una ni aún de cien partes la una porque este testigo tiene para si que es el que menos gasto en la dicha guerra y le costo la dicha guerra setecientos pesos que hizo de gasto en ella.

Los rebeldes de Nueva Galicia eran pobres, carecían de hacienda, dicen los testigos de la probanza hecha en las minas de Tasco al dar respuesta a esa pregunta 198. Lo que cada parte entendía como riqueza era muy diferente, lo sigue siendo.

Como premio a sus servicios, al participar en la sofocación del alzamiento de Nueva Galicia, sabemos que recibieron esclavos.

Francisco Guillén otro de los testigos en Tasco, al dar contestación a la pregunta 198 dijo (98-198) que le habían dado su parte, dos esclavos como hombre de caballo, porque así se usaba en esta tierra dar a uno de caballo dos partes y al de a pie una.

Mucho se ha discutido en cuanto al número de esclavos hechos, herrados, y entregados a los conquistadores. Los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" no dicen cuantos fueron los esclavos tomados, herrados y repartidos a ellos o al Rey, solamente se remiten a la cuenta en los libros de los oficiales reales.

Si fueron muchos o pocos los esclavos, la certeza de ello se tendría por lo recaudado correspondiente al quinto del Rey, o quinto real, una imposición que se pagaba al Rey equivalente al 20% del valor de la presa, de manera que si esas presas se valuaron, se repartieron y entregaron en el campo de batalla, y ahí se herraron por Cristóbal de Oñate y el licenciado Maldonado que tenían el hierro en su poder, según nos dicen en la "Probanza de Nueva Galicia", entonces, el único número cierto lo es el de los libros de oficiales reales conforme lo afirman los testigos. Habría que ver si el emperador Carlos recibió, en especie, el 20% de los naturales que por esclavos ahí se herraron, o recibió el 20% de su valor, habiéndoseles dado valor en ese acto y lugar; solo de esa manera, por los libros de oficiales reales, sabríamos si el quinto real se pagó en ese acto, en efectivo, o en especie con naturales herrados. Resultaría ilegal que se hubiera hecho de otra manera.

Y como premio a sus servicios también recibieron encomiendas y tierras. Sabemos de las encomiendas que se listan en el Memorial del licenciado Contreras y Guevara, a las que antes me he referido, otorgadas por Cristóbal de Oñate, Francisco Vázquez de Coronado, y Miguel de Ibarra, concluido el levantamiento de Nueva Galicia; y luego de las mercedes de tierras hechas por la recién creada Audiencia de Nueva Galicia.

A lo largo de los siglos XVII, XVIII, XIX y hasta la Independencia, las comunidades de indios pedían y volvían a pedir que se les midieran sus tierras, las de fundo legal y las demás que fueran de su propiedad, para resolver así pleitos de linderos o para comprar realengos mediante "composición".

Todavía en 1804 se otorgó a los naturales de Tequila, por mitad con el vecindario del pueblo de Tequila, un sitio de estancia para ganado mayor realengo en la cima del cerro de

Tequila, por el que pagaron por mitad $133 pesos 5 reales incluida la media annata, siendo $125 pesos por mitad de los $250 pesos, de la adjudicación del realengo, $2 pesos 4 reales por el 2% regulado a la gracia de confirmación del título que se libraría, $3 pesos 1 real por la media annata de la mitad del valor de las tierras y los $3 pesos restantes por los derechos de su regulación **(36)**. En 1809 tenemos, también, la composición, por realengo, hecha por el pueblo de Amatitán, en el Corregimiento de Tequila, por dieciséis caballerías y dos onceavos de otra valuadas en $20 pesos, en que solo había un corto lunar que podía dedicarse a la siembra de mezcales y ser toda la demás restante infructuosa para especie alguna de siembra pues se componía de lomas muy pedregosas y ni aún útil para abrevaderos de animales por lo reseco de ellas y sumamente estériles de agua, no obstante de comprehender el terreno la mayor parte de monte por no ser de particular interés sus maderas por la pequeña latitud de ellas **(37).**

Debe reconocerse que los naturales podían enajenar sus tierras. Sería, tal vez uno de esos casos el de la comunidad de San Francisco en el Corregimiento de Tequila de la que sabemos su existencia por el padrón levantado en 1653. Una porción de tierra, que se dice propiedad de esa comunidad, aparece como colindante en diversos expedientes de tierras correspondientes a esa jurisdicción, entre ellos la merced del Puesto de las Anonas a Felipe Monrroy Pizarro en 1713, y las medidas de la hacienda de San Martín de 1763 entonces propiedad de José Jarero Gomes, ambas fincas en el Corregimiento de Tequila; luego deja de saberse de ellos; con posterioridad se tiene un predio con ese nombre formando parte de la hacienda de San Martín **(38)**.

La condición de los indios, incluidos los de Nueva Galicia, no parece haber tenido un cambio de marco legal sino hasta las Cortes de Cádiz, en 1810, cuando el Consejo de Regencia convoco a la celebración de Cortes Ordinarias y Extraordinarias incluyendo representantes de América y Asia, emitiendo un decreto fechado el 14 de febrero de 1810, mas considerando que los Ayuntamientos de Ultramar no representaban los intereses de los indios ni de los mestizos, el 20 de agosto de 1810, emitió un nuevo decreto para que estos quedaran incluidos como elegibles a las Cortes, el decreto se publicó en México el 19 de diciembre de 1810 **(39)**:

"DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA, Rodríguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exercitos, Virey, Gobernador y Capitán general de esta N.E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azoguez y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

Con Real Orden de 20 de Agosto último se comunica el Exmo. Sr. D. Nicolás María de Sierra el Real Decreto siguiente expedido en el mismo día.

"Para evitar toda equivocación en la inteligencia del Real Decreto de 14 de Febrero de este año convocando Diputados de los Dominios Españoles de América y Asia para las próximas Cortes, se ha servido declarar el Consejo de Regencia de España é Indias en nombre del Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, que no debe entenderse la convocatoria como suena, de los Españoles nacidos en América y Asia, sino también de los domiciliados y avecindados en aquellos países, y asimismo de los Indios y de los hijos de Españoles é Indios; en cuya virtud, si a unos ú a otros no se les hubiese tenido presentes para las elecciones, declara S.M. no haber sido su Real ánimo excluir tan beneméritos Vasallos acreedores a la consideración que les profesa, y dignos de la representación que deben gozar en el Congreso Nacional, como verdaderos Españoles Americanos, asegurándoles con toda la sinceridad que anima a este justo Gobierno que su intención es conservarles el goze y posesión de sus legítimos derechos; pero si en alguna Provincia se hubiesen hecho las elecciones contra el tenor de esta declaración, no es la voluntad de S.M. inhabilitarlas a fin de evitar demoras y perjuicios; reservándose nombrar ó remitir a las Cortes quando se hallen congregadas, el nombramiento de Defensores que representen en ellas a los Indios, ínterin que se arregla el método con que deberán ellos mismos elegir sus

representantes. Tendreislo entendido, y lo comunicaréis a quien corresponda.=Pedro Obispo de Orense, Presidente= Xavier Castaños.= Antonio de Escaño.=Miguel de Lardizábal y Uribe.=A D. Nicolás María de Sierra."

Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Capital y se remitan exemplares de el a todos los Ayuntamientos electores, y a los Tribunales y Magistrados a quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en el Real Palacio de México a 19 de Diciembre de 1810.-Francisco Xavier Venegas (rúbrica).-Por mandado de S. E. Josef Ignacio Negreyros y Soria (rúbrica)."

El texto demuestra un total desconocimiento de la situación real de los indios, porque un Ayuntamiento nunca propondría a un indio o a un mestizo como diputado a Cortes aunque por el decreto se hubiera ordenado que se les reconociera con esa capacidad.

El decreto no puede considerarse sino como una buena intención y una absurda ilusión imposible de concretar en consideración al tiempo y el espacio; porque esos Ayuntamientos, por la forma en que estaban integrados, nunca propondrían a un indio como diputado a Cortes, y porque cuando ese bando se emitió ya tendría que haberse realizado la elección de diputados por los Ayuntamientos de manera que no podía ya enmendarse para incluir a indios, aunque por el decreto se hubiera ordenado que se les reconociera con capacidad para ser designados diputados a Cortes.

Tal vez por eso el Consejo de Regencia emitió otro decreto, el 9 de febrero de 1811, que por sus términos dejaba establecida la igualdad, en América, entre peninsulares, criollos, indios y mestizos. El resolutivo 3° de ese decreto ordenaba:

"3. Que los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tengan igual oposición que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en las Cortes, como en cualquiera lugar de la monarquía, sean de la carrera eclesiástica, política o militar".

El resultado de estas Cortes lo fue la Constitución Española de 18 de Marzo de 1812 a la que se ha llamado "Constitución de Cádiz". El marco legal cambio, que no los hechos.

Sin embargo y aunque los constituyentes de Cádiz habían otorgado la calidad de ciudadanos a los indios, no se atrevieron a extinguir las comunidades indígenas. De manera que las repúblicas de indios continuaron vigentes, en coexistencia con los Ayuntamientos Constitucionales creados al amparo de la nueva Constitución.

Solamente, el 9 de Noviembre de 1812, decretaron el reparto de hasta la mitad de tierras de comunidad que fueran "muy cuantiosas" con respecto a la población del pueblo a que pertenecieran, haciéndose a favor de los indios casados y mayores de veinticinco años; reparto que quedó a cargo de las Diputaciones Provinciales.

En el articulado de esa Constitución de Cádiz quedó establecido: que la Nación Española era la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios; que españoles lo eran todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas y los hijos de éstos; que los ciudadanos eran aquellos españoles que por ambas líneas tenían su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios; y que solo quienes fueran ciudadanos podrían obtener empleos municipales y elegir para ellos en los casos señalados por la ley.

Tal como ya lo exprese vuelto Fernando VII al trono de España, se le pidió que jurara la Constitución que se había promulgado por las Cortes de Cádiz. El monarca el 4 de Mayo de 1814

emitió, en Valencia, un decreto mediante el que, volviendo al absolutismo, no solo negó la jura de la Constitución de Cádiz sino que también decreto como nulo todo lo establecido en esta y en los decretos de las Cortes, de manera que las cosas volvieron a estar como antes.

Lo muy importante de ambos decretos es que los constituyentes de Cádiz otorgan a los Indios y a los mestizos hijos de Espñol e indio el reconocimiento de "Español Americano" y el derecho a obtener toda clase de empleos y destinos en todos los ámbitos. Los legisladores de Cádiz establecen legalmente el más grande de los "Derechos Humanos" el derecho de igualdad, siglos antes de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Con la promulgación de la independencia de México se dieron nuevos ordenamientos que afectaron el marco jurídico de las comunidades indígenas del nuevo Estado de Jalisco.

Esos ordenamientos fueron: la instrucción de la Diputación Provincial de 5 de diciembre de 1822, el Decreto número 2 del Congreso del Estado de Jalisco emitido el 12 de febrero de 1825, y la integración de las Juntas Repartidoras de Bienes de Comunidad conforme al Decreto 151 de 29 de septiembre de 1828.

El más significativo lo es el Decreto número 2 de 12 de febrero de 1825, conforme al que se determinó la desaparición de las comunidades de indios y el reparto de los fundos legales:

"Núm.2.-El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco, ha tenido a bien decretar lo que sigue:

1º A los antes llamados indios, se declaran propietarios de las tierras, casas y solares que poseen actualmente en lo particular, sin contradicción en los fundos legales de los pueblos, o fuera de ellos.

2º Pueden, en consecuencia, disponer como dueños de sus terrenos, casas y solares; pero nunca podrán hacerlo a favor de manos muertas, a las que se prohíbe absolutamente la adquisición de dichas propiedades bajo ningún título.

3º Se prohíbe asimismo a los indios, disponer de sus terrenos, ya sean de labor ó eriazso, a favor de aquellos propietarios territoriales que tengan uno o más sitios de ganado mayor, quienes no podrán adquirirlos directa ni indirectamente, en ningún tiempo ni por ningún título.

4º Las enagenaciones que se hicieren en contravención de los dos precedentes artículos, serán nulas y sin efecto, y podrán en todo tiempo reclamarse por los herederos respectivos, y en defecto de estos, por el sindico de las municipalidades, a beneficio de los fondos de propios; y en uno y otro caso perderán los adquirentes el precio ó cosa que hubieren dado al enajenante.

5º Los llamados indios que poseen estas fincas en litigio con particulares, quedan sujetos al resultado del juicio; y si el litigio fuere con el ayuntamiento, queda desde luego fenecido en cuanto a la propiedad que obtendrá el llamado indio.

6º Los poseedores presentaran el título que tengan al alcalde, para que se les revalide, y a los que no lo tengan, se les estendera de nuevo.

7º Estos títulos se darán por el alcalde, un regidor y el sindico, autorizando los testimonios el secretario del ayuntamiento respectivo, sin más derecho ni gravamen que el costo del papel sellado de oficio.

8º Al efecto cada ayuntamiento formara un libro en que se asienten las refrendas y títulos que se dieren, espresando en ellos la situación, tamaños y linderos de las respectivas fincas, y los autorizaran con su firma el alcalde, regidor y sindico.

9º Este decreto se comunicara, &c.

Dado en Guadalajara, a 12 de Febrero de 1825." **(40).**

Conforme a este Decreto se crearon Comisiones Repartidoras de Bienes Comunales que estuvieron en función hasta entrado el siglo XX, repartiendo los bienes de Comunidad.

Lo sucedido en adelante, de 1825, con los llamados “Chichimecas”, “Teules Chichimecas”, y sus pueblos, de la provincia de Nueva Galicia, Reino de la Nueva Galicia, luego Intendencia de Guadalajara, de nuevo provincia, y ya para ese entonces Estado de Jalisco, no es materia de este trabajo, lo cierto es que la legislación de 1825, decretada por el Congreso de Jalisco, es anterior a todas las legislaciones que, con igual pretensión, se emitieron por los gobiernos liberales y del segundo imperio, a los que se les atribuye haber sido precursores de ello, según lo afirman investigadores que, puesta su atención en lo sucedido en el centro del país, desconocen, o pretenden desconocer, los ordenamientos legales que he dejado citados.

Debo, sin embargo, insistir en la certeza de mi argumentación en cuanto al despojo tramado y concretado contra los “Chichimecas”, los “Teules Chichimecas”, trayendo a colación el mandamiento del emperador Carlos en la Cédula de abril de 1546, que antes he dejado transcrita:

“...dejando así mesmo otros pueblos para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...”.

Lo que queda más ejemplificado con lo sucedido a los llamados “Chichimecas Blancos” del virrey Antonio de Mendoza, cuyas tierras, largas y despobladas, fueron entregadas a los conquistadores y nuevos pobladores; tierras llamadas “Llanos de los Chichimecas” según consta de las preguntas expresas de la 304 a la 307 del Interrogatorio de Descargos, que no tienen relación con los Cargos ni con los Descargos, formuladas solo a los testigos presentados en Michoacán, y en las respuestas que otorgaron a esas preguntas, lo que explico y trato en el capítulo siguiente.

N O T A S A L C A P Í T U L O XVI.

(1).- Gutiérrez Vega, L.C., Cristóforo.-"Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555)".-Centro de Estudios Superiores.-Roma.1991.-pág. 164.

(2).- Hanke, Lewis.-.-"Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria", México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII, Madrid 1976.-págs.131, 143.-Instrucción dada al virrey Luis de Velasco en fecha 16.IV.1550. Es similar en la Instrucción al virrey Martín Henríquez, en fecha 7,VI,1568, págs. 188, 199.

(3)-Archivo General de Indias.-México, 19, N.11.

(4).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(5).-Vásquez, Genaro V.-Doctrinas y Realidades en la legislación para los Indios.-Primer Congreso Indigenista Interamericano.-Departamento de Asuntos Indígenas.-México. 1940.-pág.44.-"Libro II.-Título XXXI, hoja 277.-Ley IX."

(6).- Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986.-pág.5.-"Al margen: una raya. Dentro: Joan de cuellar Verdugo es casado Con muger de castilla, es hombre de bien y provensele de los buenos corregimi(ent)os, y mataronle Agora los yndios q(u)e se alçaron Vn her(ma)no fraile buena persona ".-La nota que Palomino pone dice que este Juan de Cuellar era hermano de fray Antonio de Cuellar, Guardián del Convento de Etzatlán al que mataron los indios junto con fray Francisco Lorenzo y Fray Juan Calero durante la rebelión de Nueva Galicia.

(7).-González de Cossio, Francisco.-Historia de la Tenencia y Explotación del Campo en México. Secretaría de la Reforma Agraria.-México, D.F. 1981.-pág.310.-"Que los poseedores de tierras, estancias, chacras y cavallerias con legítimos títulos, se les amparen en su posesión y las demás sean restituidas al Rey".-D. Felipe Segundo en 20 de noviembre de 1578. Y a 8 de Marzo de 1589. Y en el Pardo a 1º de noviembre de 1591.

(8).-Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.n.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.

(9).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.n.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.

(10).-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 5.R.13,N 23.

(11).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág.107.

(12).-Zorita, Alonso.-Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Oceano.-1574.-Miguel Ángel Porrúa México, MCMLXXXV.-pág. 19.-(LI/T.II/1.1ª.).

(13).-Zorita, Alonso.-Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Oceano.-1574.-Miguel Ángel Porrúa México, MCMLXXXV.- pág. 20. (L.I/T.II/1.2a).

(14).-González de Cossio, Francisco.-Historia de la Tenencia y Explotación del Campo en México. Secretaría de la Reforma Agraria.-México, D.F. 1981.-pág.335.-.-Leyes de Indias, Libro IV, Título XII, Ley XII.

(15).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág.103.

(16).-Vásquez, Genaro V.-Doctrinas y Realidades en la legislación para los Indios.-Primer Congreso Indigenista Interamericano.-Departamento de Asuntos Indígenas.-México. 1940.-pág.94.-Libro Vi.-Título III.-hoja 198.-Ley I.

(17).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispanica.1945.fol.203.

(18).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispanica.1945 fol 205 vta.

(19).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispanica.1945 fol 208 vta.

(20).-Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica. 1945,folio 209 vta.-.

(21).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991, pág.224.

(22).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.pág.273.

(23).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.- Libros de Gobierno T.70.

(24).-Le Riverend Brusone, Julio.-Problemas del Régimen de Apropiación de la Tierra.-Historia y Sociedad en el Mundo de Habla Hispánica. Homenaje a José Miranda.-El Colegio de México.-México.1970.-págs.79 a 94.

(25).-González de Cossio, Francisco.-Historia de la Tenencia y Explotación del Campo en México. Secretaría de la Reforma Agraria.-México, D.F. 1981.-pág.310.

(26).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.-pág.,259.-118.

(27).-García Martines, Bernardo.- La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica.-Anuario de Historia de América Latina.-Volumen 39, (2002). Issue 1. 2002.-

(28).-De la Maza, Francisco F.-Código de Colonización y Terrenos Baldíos de la República Mexicana.-Año de 1451 a 1892.-México 1893.-pág. 28.-"Número 29.-Cédula de Julio 12 de 1695.-pedida a instancia de los labradores de Nueva España, previendo el modo y forma con que han de proceder en las medidas de las 600 varas de tierra que se han de dar a los pueblos de indios y les están asignadas por la Real Orden de 26 de mayo de 1567". -Tambien esta publicada en De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.,pág. 384.

(29).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.pág.38.

(30).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.pág.258.

(31).-Archivo Histórico del Estado.-Tierras y Aguas.-2ª Colección, Legajo 83, Volumen 312, Expediente 7.

(32).-Robelo, Cecilio, A.-Diccionario de Pesas y Medidas Mexicanas. Antiguas y Modernas.-Imprenta Cuauhnahuac.-1908.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.-SEP.-1995.-Legua.-Medida itineraria. Tiene 5,000 varas de largo.-Equivale a 4 kilómetros y 190 metros, o sea 4190,00 Metros.

(33).-Archivo Histórico del Estado.-Tierras y Aguas,2ª Colección T.322, expediente 21.

(34).-Boyd-Bowman, Dr. Peter.-Índice Geobiografico de Cuarenta Mil pobladores Españoles de América en el Siglo XVI.-Tomo II.-1520-1539.-Editorial Jus, México 1968.-Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, A.C.-pág. XXVI.

(35).-Boyd-Bowman, Dr. Peter.-Índice Geobiografico de Cuarenta Mil pobladores Españoles de América en el Siglo XVI.-Tomo II.-1520-1539.-Editorial Jus, México 1968.-Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, A.C.-pág. XXVI**.**

(36).-Archivo Histórico de Jalisco.-Sección Tierras y Aguas.-2ª. Colección.-Legajo 40,Volumen 170, Expediente 18.

(37).-Archivo Histórico del Estado.-Tierras y Aguas.-2ª colección.-Vol.173.-expediente 30.-año 1804.

(38).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Parroquias, Tequila, Caja 1, Carpeta años 1653-1822.-Archivo Histórico del Estado de Jalisco: Tierras y Aguas, Primera colección.-Libro 10, legajo 98.-Tierras y Aguas, primera colección.-Legajo 10, expediente 28.-Tierras y Aguas.-2ª colección.-Legajo 14,vol.39,exp.1.-Tierras y Aguas.-2ª colección Tomo 321, expediente 12.-1763.-Tierras y Aguas,2ª Colección, legajo 14, volumen 39, expediente 1, y Tomo 321, expediente 12.

(39).-Decreto de 19 de diciembre de 1810.-Archivo personal del autor.

(40).-Colección de Acuerdos, Órdenes y Decretos, sobre tierras, casas y solares de los indígenas, Bienes de sus Comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco.-Tomo I.-1849.-2ª Edición aumentada 1876.

C A P I T U L O XVII.

LOS TEULES CHICHIMECAS. V/V.

LOS "CHICHIMECAS BLANCOS" DEL VIRREY ANTONIO DE MENDOZA.

"LOS LLANOS DE LOS CHICHIMECAS".

De el Interrogatorio de Descargos, formulado por la parte del virrey Antonio de Mendoza, es Lewis Hanke quien nos hace saber de haber 6 preguntas más de las 303 primeras **(1**). Esas 6, seis, preguntas numeradas: 304, 305, 306, 307, 308 y 309, que encontramos, solamente, añadidas, en el Interrogatorio formulado a los testigos, propuestos por el representante del virrey, en Michoacán bajo la "Probanza de Michoacán" **(2)**, quienes, en ese lugar, declararon entre diciembre de 1546 y febrero de 1547.

Es Juan de Salazar, representante del virrey, quien en, la villa de Michoacán, las formula:

"Juan de Salazar, en nombre de Don Antonio de Mendoza, virrey y gobernador de esta Nueva España, pido que los testigos que fueren presentados por mi parte en prueba de sus descargos, además de las preguntas que tengo presentadas se examinen por estas añadidas contenidas en esta petición.

304. Ítem, si saben que después que dicho virrey pasó en esta Nueva España por su industria y cuidado por mano de religiosos de la orden de San Francisco, y a su costa y expensas se descubrió la tierra de los Chichimecas que se llaman blancos, etc.

305. Ítem, si saben, etc., que dichos Chichimecas eran tan salvajes y gente sin policía que ni sembraban ni tenían casas ni asientos algunos, antes andaban desnudos y se mantenían de sola la caza que con los arcos y fechas cazaban, etc.

306. Ítem, si saben que dicho virrey ha tenido tal maña con dichos Chichimecas que de gente salvaje e indómita que eran, los ha hecho juntar para que tengan policía y siembren y cultiven la tierra, procurándoles religiosos que los inducieren en las cosas de nuestra santa fe católica. Y otras personas que les enseñen a labrar y sembrar y tratar como hombres de razón, ayudándoles para ello con su hacienda. Digan lo que saben, etc.

307. Ítem, si saben que de haber descubierto dicha tierra y atraídos los naturales de ella al servicio de S.M., y vivir juntos en policía de más del Servicio que se ha hecho a Dios Nuestro Señor y a S.M., ha redundado en gran beneficio de los españoles pobladores de esta Nueva España, porque se han descubierto grandes pastos y estancias donde han pasado la mayor parte de sus ganados, que sin mucho trabajo y perjuicio de los naturales no podían estar donde antes estaban por haberse mucho aumentado los naturales y sus labranzas. Y en lo nuevamente descubierto sin perjuicio alguno por ser como es tierra larga y despoblada. Digan lo que saben.

308. Ítem, si saben, etc., que la justicia y regimiento de esta ciudad de México dio a Alonso Ortiz de Zúñiga antes que contra dicho virrey dijese su dicho en esta visita, un solar junto al tianguez de México y a la ermita de San Lázaro, y fuera de la traza y junto a las calzadas y acequias del agua y concurso de las canoas.

309. Ítem, si saben, etc., que por estar dicho solar y ser la concesión tan en perjuicio de los indios, por ser junto al tianguez fuera de la traza junto a las calzadas y acequias del agua y con el concurso de las canoas a querella y pedimento de los indios. Y visto el perjuicio grande, dicho virrey quitó a Alonso Ortiz dicho solar, que fue antes que en esta visita contra el virrey dijese su dicho. De cuya causa es de creer le tuvo enemistad y mala voluntad. Y la tenía cuando dijo el dicho su dicho, y se quejaba de el por haberle quitado dicho solar. Y por esto creen y tienen por cierto que, como hombre apasionado y que a dicho virrey tenía mala voluntad, diría como dijo lo contrario de la verdad.

Miguel López" .

Esas seis preguntas no se mencionan como relacionadas con los Cargos que se le hicieron al virrey Antonio de Mendoza por el Visitador licenciado Tello de Sandoval, ni con los Descargos con los que el virrey se excepciono de esos Cargos.

De los treinta y un testigos comparecientes en Michoacán, a partir del 29 de diciembre de 1546 y hasta febrero de 1547, no todos dieron contestación a estas seis preguntas, de las que solamente, cuatro, las 304, 305, 306 y 307, y sus respuestas, son de mi interés, y, solamente, los diez testigos que dieron respuesta a las mismas.

Esos diez testigos a que me refiero, que dieron contestación a esas preguntas, en la villa de Michoacán, ante Gregorio de Aviña, Alcalde Ordinario, a petición de Antonio de Soza apoderado del virrey Antonio de Mendoza, fueron:

I.-Gregorio Daviña, vecino de la ciudad de Michoacán y natural de Bayona, obispado de Tui, reino de Galicia, de cuarenta años poco más o menos, que habrá más de veinticuatro años que reside en esta Nueva España**.(3)**

II.-Antonio de Godoy, alguacil mayor y natural de Baeza, de edad de más de cincuenta años, e que podía haber veintitrés años que reside en esta Nueva España. **(4)**

III.-Andrés Orejón, natural de la ciudad de Ávila en los reinos de Castilla, de edad de treinta y nueve años poco más o menos, e que ha diez años poco más o menos que reside en esta Nueva España**.(5)**

IV.-Fray Gonzalo de Puertollano, Guardián del monasterio de Çinapecuaro, del orden de señor San Francisco, de cincuenta y seis años poco más o menos.

V.-Alonso de Beas Rendón, natural de Sevilla, de edad de más de cuarenta años y que abra veinticuatro años poco más o menos que reside en esta Nueva España.

VI.-Juan Borrallo, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad y natural de Braga, en Portugal. De cuarenta años poco más o menos y que podría haber veintiséis años que reside en esta Nueva España. **(6).**

VII.-Alonso Rangel natural de la villa de Buendía, que es de edad de más de cuarenta años, que hará veintitrés o veinticuatro años que está en esta Nueva España.

VIII.-Fray Antonio de Beteta Guardián del monasterio de Çinzonza, de edad de cuarenta y cuatro e cuarenta y cinco años, que ha que reside en esta nueve años poco más o menos.

IX.-Fray Juan de San Miguel **(7)** fraile de la orden de señor San Francisco, de cuarenta y ocho años poco más o menos, que habrá catorce años o más que reside en esta provincia de Michoacán.

X.-Juan Martín ganadero estante en esta Nueva España, natural de San Pedro Rosados Salamanca, de cincuenta años poco más o menos, e que ha doce años que ésta e reside en esas partes.

Esas preguntas, 304, 305, 306 y 307, se refieren a un grupo de naturales al que, en ellas, se denominan como "Chichimecas Blancos", salvajes, sin policía, que no sembraban, que no tenían casas ni asiento, que andaban desnudos y se mantenían solo de la caza; cuyas tierras, por manos de religiosos franciscanos, se habían descubierto a costa y expensas del virrey Antonio de Mendoza, quien los había hecho juntar en traza y policía, para que se les enseñara la religión católica, a labrar y a sembrar, y a tratar como gente de razón; que por haberse descubierto esas tierras, haberse puesto en traza y policía a los naturales y traído al servicio del Rey, ello había redundado en servicio de los españoles pobladores de Nueva España, puesto que se habían descubierto grandes pastos y estancias a donde habían pasado sus ganados los españoles que ya no podían estar en donde estaban, haciéndose esto sin perjuicio de nadie por ser tierras largas y despobladas .

Las respuestas otorgadas por los nueve testigos amplían y complementan las preguntas:

Pregunta: *304. Ítem, si saben que después que dicho virrey pasó en esta Nueva España por su industria y cuidado por mano de religiosos de la orden de San Francisco, y a su costa y expensas se descubrió la tierra de los Chichimecas que se llaman blancos, etc.*

I.-Gregorio Daviña, testigo en Michoacán	304. De la trescientas e cuatro preguntas por el dicho interrogatorio en el dado dijo que ha oído decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta a fray Juan de San Miguel de la orden del señor San Francisco.
II.-Antonio Godoy, testigo en Michoacán	304 De la trescientas y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque este testigo ha andado muchas veces por los dichos chichimecas contenidos en la dicha pregunta, e lo ha visto así y es público y notorio
IV.-Fray Gonzalo de Puertollano, Guardián del monasterio de Zinapecuaro, testigo en Michoacán.	304 De la trescientas e cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha oído públicamente e lo ha sabido de los frailes de la orden del señor San Francisco, sus compañeros que andan por los dichos chichimecas e así es público y notorio
V.-Alonso de Beas Rendón, testigo en Michoacán	304 De la trescientas y cuatro preguntas dijo que ha oído decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta en esta provincia de Michuacán muchas veces a muchos religiosos de la orden del señor San Francisco especial a fray Juan de San Miguel e a fray Pedro de Almona e a fray Bernaldo de Vargas e a otras personas españoles de cuyos nombres no tiene noticia e que así es público e notorio e voz e fama.
VI.-Juan Borrallo, testigo en Michoacán	304 De la trescientas y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha oído decir este testigo a religiosos de la orden del señor San Francisco que en ello se han allado e porque así es público y notorio pública voz y fama.
VII.-Alonso Rangel, testigo en Michoacán.	304 De la trescientas e cuatro preguntas dijo que ha oído decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta a fray Juan de San Miguel fraile de la orden del señor San Francisco e así es pública voz y fama en esta provincia de Michoacán
VIII.-Fray Antonio de Beteta, Guardián del Monasterio de Tzintzuntzan, testigo en Michoacán	304 De la trescientas e cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así es muy notorio entre los dichos religiosos y este testigo se ha hallado

	en la dicha tierra de los dichos chichimecas que se dicen blancos y es pública voz y fama.
IX.-Fray Juan de San Miguel, siete años ha Guardián del Monasterio de Tajimaroa, testigo en Michoacán.	304 De la trescientas y cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque podrá haber siete años poco más o menos que estando este testigo por guardián en el monasterio de Taximaroa tuvo noticia e fue informado que en un pueblo que se decía Querétaro había sacrificios e que este testigo se partió para el dicho pueblo para quitar los dichos sacrificios y escribió al ilustrísimo visorrey haciéndole saber a lo que iba e que si algo acaecisese que se lo haría saber e que el señor visorrey le escribió una carta a este testigo haciéndole saber que delante de do iba estaban unos chichimecas de guerra que procurase de traerlos de paz por todas las vías que pudiese y así este testigo con otro compañero que se dice fray Pedro de San Juan fueron a los dichos chichimecas por mandado del señor visorrey los trajeron de paz que estos son de una lengua que se dicen guesmas hacia los valles de Panuco e después otras veces este testigo trajo otros pueblos de más delante de paz y el ilustrísimo visorrey con parecer de este testigo cogió un hombre casado que se dice Juan Sánchez **(8**) a su costa e le dio cincuenta pesos para que fuese a los dichos chichimecas e mostrándoles a labrar e benficiar la tierra y que después de estos dichos chichimecas este testigo trajo de paz otros chichimecas que se dicen blancos que confinan con estos e que por mandado del señor visorrey este testigo fue a estar en los dichos chichimecas blancos que andaban por los montes que no tenían casas do meterse ni sabían labrar e andaban como salvajes desnudos con arcos e flechas en las manos e sus mujeres vestidas de pellejos de venados e así por mandado del señor visorrey y con su favor se han descubierto los dichos chichimecas y en una parte de ellos en comarca que agora se dice San Miguel se puso un monasterio de frailes de San Francisco e que el señor visorrey les dio una campana de dos quintales e un cáliz de plata para el dicho monasterio e desde este dicho monasterio este testigo envió a un fraile su compañero con el dicho Juan Sánchez hacia los valles de Pánuco a un pueblo grande de chichimecas que se dice

	Puçynquia a les hablar e les trajeron de paz e vinieron al dicho monasterio de San Miguel a ver a este testigo e después desto el dicho señor visorrey envió a un criado suyo que se dice Juan Rodríguez con ciertos españoles a su costa y este testigo envió con ellos a un su compañero a otros indios chichimecas que estaban de guerra más delante de los blancos con quien los dichos blancos tenían guerra que son de la misma lengua de los blancos zacatecas que son camino de Çíbola tierra nueva descubierta e hablaron con ellos e no quisieron al presente venir de paz e después perdido el temor vinieron de paz como al presente lo están e que en esto se ha hecho mucho servicio a Dios nuestro señor y a su Majestad.
X.-Juan Martín, ganadero, testigo en Michoacán	304 De la trescientas e cuatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha oído decir este testigo a religiosos y es público y notorio.

Pregunta: *305. Ítem, si saben, etc., que dichos Chichimecas eran tan salvajes y gente sin policía que ni sembraban ni tenían casas ni asientos algunos, antes andaban desnudos y se mantenían de sola la caza que con los arcos y fechas cazaban, etc.*

I.-Gregorio Daviña, testigo en Michoacán	305. De la trescientas e cinco preguntas del dicho interrogatorio dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque este testigo ha visto los dichos chichimecas después que se descubrieron
III.-Antonio de Godoy, testigo en Michoacán	305 De la trescientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha visto este testigo por vista de ojos porque se ha allado en los dichos chichimecas y a andado entre ellos como justicia que este testigo es de ellos e así es público e notorio.
IV.-Fray Gonzalo de Puertollano, Guardián del monasterio de Zinapecuaro, testigo Michoacán.	305 De la trescientas e cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha oído decir este testigo públicamente a religiosos sus compañeros que allá andan en los dichos chichimecas e así es muy público y notorio.
V.-Alonso de Beas Rendón, testigo en Michoacán	305 De la trescientas e cinco preguntas dijo que ha oído decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta en esta provincia de Michoacán a los dichos religiosos que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirma.

VI.-Juan Borrallo, testigo en Michoacán.	305 De la trescientas y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque este testigo a andado por cierta parte de los dichos chichimecas e los ha visto ser gente bárbara e andar desnudos como salvajes e que no sembraban ni sabían hacer sementeras e todos andaban con sus arcos y flechas como en la pregunta lo dice e así es público y notorio a las personas que de ellos tienen noticia.
VII.-Alonso Rangel, testigo en Michoacán	305 De las trescientas e cinco preguntas dijo que oyó decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta al dicho fray Juan de San Miguel.
VIII.-Fray Antonio de Beteta, Guardián del Monasterio de Tzintzuntzan, testigo en Michoacán	305 De la trescientos e cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así los ha viso este testigo a los dichos chichimecas.
IX.-Fray Juan de San Miguel, siete años ha Guardián del Monasterio de Tajimaroa, testigo en Michoacán.	305 De la trescientas e cinco preguntas dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta en que se afirma e que es verdad que los dichos indios se mantenían de la sola caza que con sus arcos e flechas cazaban
X.-Juan Martín, ganadero, testigo en Michoacán	305 De la trescientas e cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque al tiempo que los dichos chichimecas se descubrieron luego este testigo fue a tomar una estancia en las dichas tierras de ellos e los vio e tuvo noticia de ello e así es público y notorio.

Pregunta: *306. Ítem, si saben que dicho virrey ha tenido tal maña con dichos Chichimecas que de gente salvaje e indómita que eran, los ha hecho juntar para que tengan policía y siembren y cultiven la tierra, procurándoles religiosos que los inducieren en las cosas de nuestra santa fe católica. Y otras personas que les enseñen a labrar y sembrar y tratar como hombres de razón, ayudándoles para ello con su hacienda. Digan lo que saben, etc.*

I.-Gregorio Daviña, testigo en Michoacán.	306 De la trescientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque ha oído decir públicamente este testigo a Antonio de Godoy justicia mayor de los chichimecas e a otros lo contenido en la dicha pregunta y que en un pueblo de los dichos indios que se dice San Miguel están dos frailes por mandado del señor visorrey industriando a los dichos chichimecas en las cosas de nuestra santa fe católica e recogiendolos e atrayéndolos a policía y que a este testigo a mandado el dicho señor visorrey que a su costa del señor visorrey

	envíe e provea a los dichos chichimecas de maíz para que coman.
II.-Antonio de Godoy, testigo en Michoacán	306 De las trescientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha visto este testigo por vista de ojos como persona que es justicia de los dichos chichimecas por su majestad e ha visto que el ilustrísimo señor visorrey los ha hecho juntar en policía e las ha puesto religiosos que les industrien en las cosas de nuestra santa fe católica y hecho monasterio y campanas y todo lo demás necesario para les celebrar el culto divino un monasterio en San Miguel **(9)** e otra iglesia en Malagana **(10)** y les ha mandado hacer casas e traza de pueblo por su orden y policía e les ha proveído de muchos bastimentos de maíz e frijoles e novillos todo a su costa e misión del dicho visorrey e asimismo les ha dado otra campana en la iglesia de Cunca e les ha dado personas que les enseñen a labrar e hacer sementeras todo a costa del ilustrísimo señor visorrey e que esto es público y notorio e voz y fama.
III.-Andrés Orejón, testigo en Michoacán	306 De la trescientas y seis preguntas dijo que ha oído decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta e que lo oyó decir podrá haber cuatro o cinco meses a unos frailes franciscanos en el pueblo de Acambaro que no sabe sus nombres.
IV.-Fray Gonzalo de Puertollano, Guardián del monasterio de Zinapecuaro, testigo en Michoacán.	306 De la trescientas y seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque en los dichos chichimecas están e residen frailes de la orden del señor San Francisco los cuales sustenta el ilustrísimo señor visorrey e le consta a este testigo que con dadivas e a costa del ilustrísimo señor visorrey recogen e llegan los dichos chichimecas que son gente bárbaras indómitas que andaban desnudos e sin ninguna cobertura y el señor visorrey siempre les prove de bastimentos novillos e carneros e maíz e les tiene puesto españoles que les enseñen a cultivar la tierra e beneficiarla lo que ellos no sabían todo a costa del señor visorrey e les ha hecho un hospital para que se ejerciten las obras de caridad en ellos e les ha hecho monasterio e dadoles campanas y cáliz e todo lo necesario todo a fin de atraerlos al conocimiento de nuestra santa fe católica e que así es pública voz y fama.

V.-Alonso de Beas Rendón, testigo en Michoacán.	306 De la trescientas e seis preguntas dijo que ha oído decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta en esta provincia de Michoacán de tres o cuatro años a esta parte lo cual ha oído decir a los dichos frailes religiosos que dicho tiene que lo han visto e sabido e asimismo lo ha oído decir a Antonio de Godoy justicia que es en los dichos chichimecas e que así es público y notorio.
VI.-Juan Borrallo, testigo en Michoacán.	306 De la trescientas e seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha oído este testigo decir a los religiosos de la orden del Señor San Francisco e a fray Bernaldo Cuçin **(11)** que es el que reside en los dichos chichimecas e a estos les ha oído decir como todo lo susodicho se a hecho e hace a costa del ilustrísimo visorrey
VII.-Alonso Rangel, testigo en Michoacán	306 De la trescientas e seis preguntas dijo que oyó decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta al dicho fray Juan de San Miguel.
VIII.-Fray Antonio de Beteta, Guardián del Monasterio de Tzintzuntzan, testigo en Michoacán	306 De la trescientas e seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha visto este testigo por vista de ojos e sabe que por intercesión del ilustrísimo visorrey están religiosos en los dichos chichimecas industriandoles en las cosas de nuestra santa fe católica lo cual no estuvieran por la falta que de ellos hay por acá e asimismo el señor visorrey les tiene allí puesto un español que les enseña a labrar e sembrar a los dichos chichimecas a su costa e asimismo el ilustrísimo visorrey de su hacienda a proveído a los dichos indios chichimecas de bastimentos para que coman e ha dado orden con que se junten con ellos otros indios domésticos para que les enseñen a labrar e sembrar e les ha hecho hacer monasterio e iglesia e dadoles campanas e ornamentos de que están proveídos e así es público e notorio e voz e fama de que le paresce a este testigo y es así que en ello ha hecho mucho servicio a Dios e a su Majestad.
IX.-Fray Juan de San Miguel, siete años ha Guardián del Monasterio de Tajimaroa, testigo en Michoacán.	306 De la trescientas e seis pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha visto este testigo por vista de ojos e por lo que dicho tiene en las preguntas antes de estas en que se afirma e que demás desto este testigo sabe a ha visto que el ilustrísimo visorrey a puesto justicia en los dichos chichimecas para que los amparen e defiendan e que después que este testigo

	vino de los dichos chichimecas el ilustrísimo visorrey a procurado que fuesen otros frailes a los dichos chichimecas que con ellos han residido e que este testigo a oído decir a religiosos y españoles que el ilustrísimo visorrey prove a los indios e frailes de cosas necesarias e que de gente salvaje e indómita que eran se van poniendo en policía e buen concierto.
X.-Juan Martín, ganadero, testigo en Michoacán	306 De la trescientas e seis preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque después acá que los chichimecas se descubrieron este testigo ha ido a ellos e los ve andar vestidos en otro hábito que solían e puestos en razón e policía e allí les enseñan a labrar e cultivar la tierra y están con ellos los frailes que les enseñan e doctrinan la doctrina cristiana todo proveído por el ilustrísimo visorrey e tienen hecho monasterio e iglesia e al fraile que allí esta con los dichos chichimecas este testigo ha oído decir que el ilustrísimo visorrey les ha proveído e prove de bastimentos e de lo necesario e así es público e notorio.

Pregunta: *307. Ítem, si saben que de haber descubierto dicha tierra y atraídos los naturales de ella al servicio de S.M., y vivir juntos en policía de más del Servicio que se ha hecho a Dios Nuestro Señor y a S.M., ha redundado en gran beneficio de los españoles pobladores de esta Nueva España, porque se han descubierto grandes pastos y estancias donde han pasado la mayor parte de sus ganados, que sin mucho trabajo y perjuicio de los naturales no podían estar donde antes estaban por haberse mucho aumentado los naturales y sus labranzas. Y en lo nuevamente descubierto sin perjuicio alguno por ser como es tierra larga y despoblada. Digan lo que saben.*

I.-Gregorio Daviña, testigo en Michoacán.	307 De la trescientas y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha visto este testigo por vista de ojos y es público y notorio.
II.-Antonio de Godoy, testigo en Michoacán	307 De la trescientas y siete dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha visto este testigo por vista de ojos y ha visto que en los dichos chichimecas que así por industria del ilustrísimo señor visorrey se han descubierto se ha descubierto mucha cantidad de tierras e muy buenas para ganados e sin perjuicio do se han ido mucha cantidad de estancias de los dichos ganados e así es público y notorio.
III.-Andrés Orejón, testigo en Michoacán	307 De la trescientas y siete preguntas dijo que ha oído decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta en esta provincia de

	Michoacán a muchas personas públicamente de cuyos nombres no tiene noticia y así es público y notorio.
IV.-Fray Gonzalo de Puertollano.-Guardián del monasterio de Zinapecuaro, testigo en Michoacán.	307 De la trescientas y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque así le consta y es muy público y notorio e que demás de esto sabe este testigo que por la buena obra que el ilustrísimo señor visorrey ha hecho a los dichos chichimecas se han salvado muchas ánimas de niños chiquitos e grandes que se han bautizado que si esto no fuera todos fueran perdidos.
V.-Alonso de Beas Rendón, testigo en Michoacán.	307 De la trescientas e siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así es muy público y notorio pública voz y fama e ha visto este testigo que muchos vecinos de esta ciudad de Michoacán e los de México han llevado sus ganados a las tierras estancias de los chichimecas porque no los podían sustentar donde los tenían por el crecimiento de los naturales e de sus sementeras como es público y notorio e voz y fama.
VI.-Juan Borrallo, testigo en Michoacán.	307 De la trescientas e siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque lo que este testigo dicho tiene en las preguntas antes de esta e porque este testigo siempre ha visto que muchos vecinos de esta ciudad e de la ciudad de México han llevado sus ganados y cada día los llevan a las dichas tierras que en los dichos chichimecas se han descubierto que los dichos ganados y ambos podían sustentar por las muchas sementeras que cada día han crecido e crecen de los dichos naturales e así es muy público e notorio e voz y fama.
VII.-Alonso Rangel, testigo en Michoacán	307 De la trescientas y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque así lo ha visto este testigo por vista de ojos y este testigo ha visto que muchos de los vecinos han llevado e llevan sus ganados a las dichas tierras de los dichos chichimecas que ha sido muy gran alivio e remedio para los dichos ganados e para los pobladores que los tienen e para los naturales de esta tierra que con los dichos ganados les solían hacer daño en sus sementera como es público e notorio e voz y fama.
VIII.-Fray Antonio de Beteta, Guardián del Monasterio de Tzintzuntzan, testigo en Michoacán	307 De la trescientas e siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la

	sabe porque así lo ha visto este testigo e tiene mucha noticia dello y es pública voz y fama.
IX.-Fray Juan de San Miguel, siete años ha Guardián del Monasterio de Tajimaroa, testigo en Michoacán.	307 De la trescientas e siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque este testigo ha visto las dichas tierras que en los dichos chichimecas se han descubierto a donde sabe que se han llevado muchos ganados de vacas e yeguas que por esta tierra no podían andar sin perjuicio de las sementeras de los naturales.
X.-Juan Martín, ganadero, testigo en Michoacán	307 De la trescientas e siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene e que la sabe porque este testigo ha visto mucha parte de la dicha tierra e ha visto que los vecinos pobladores han llevado muchos ganados a ellas e hecho muchas estancias e así es público e notorio e voz e fama.

Con las respuestas a esas preguntas, 304, 305, 306 y 307, los testigos sostienen la versión de que esos "Chichimecas Blancos", y las grandes cantidades de sus tierras, eran parte de los descubrimientos promovidos y logrados por el virrey Antonio de Mendoza, a su costa y expensas.

Todos los hechos y eventos a los que esas preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos formuladas a los testigos de Michoacán que he dejado citados, y sus respuestas, ocurrieron bajo el ámbito de poder de la Real Audiencia de México y del gobierno del virrey Antonio de Mendoza. Los "Chichimecas Blancos" y las tierras de los "Chichimecas Blancos" a las que esas preguntas y sus respuestas se refieren tendrían que estar localizados en la jurisdicción de la Nueva España y no en la de la Nueva Galicia.

De ahí que por ser descubrimientos que se atribuyó el virrey Mendoza, en el territorio de Nueva España, solamente podrían ser reclamados por el y no por cualquier otro de los conquistadores o descubridores. El virrey se jacta de ello y lo sostiene con las preguntas referidas, y los testigos lo confirman con sus respuestas. A mayor abundamiento esos descubrimientos, una vez puestos en traza y policía los "Chichimecas Blancos", sirvieron para que muchos vecinos de Michoacán y de México, llevaran sus ganados a esas tierras y estancias de los "Chichimecas Blancos" en jurisdicción de Nueva España.

Por 1546-1547, fecha del Interrogatorio con las preguntas 304, 305, 306 y 307, y de las respuestas a esas preguntas, los únicos descubrimientos hechos a promoción del virrey Mendoza lo eran las tierras de Çíbola. Çíbola no era descubrimiento, ni conquista, de Hernán Cortés, ni de Nuño Beltrán de Guzmán, tampoco estaba en la jurisdicción de Nueva Galicia; era descubrimiento a promoción y expensas de Antonio de Mendoza, virrey y gobernador de Nueva España. A Çíbola correspondería estar en jurisdicción de Nueva España bajo la gobernación de su virrey.

Debemos recordar que conforme a las Leyes Nuevas, de 20 de noviembre de 1542, se determinó que en adelante los Virreyes y Gobernadores no entendieran en descubrimientos:

*"Ítem: que ningún visorey ni gobernador entienda en descubrimientos nuevos por mar ni por tierra, por los inconvenientes que se han seguido de ser una misma persona gobernador y descubridor"***(12).**

En adelante Mendoza no tendría ya más oportunidad de llevar adelante sus ansias descubridoras. Las expediciones que había promovido y expensado, hasta antes del mandamiento real, no le dieron resultado alguno: Francisco Vázquez de Coronado en su expedición a Çíbola había sido un fracaso, Hernando de Alarcón no había obtenido nada más allá del descubrimiento del rio de Buena Guía, Juan Rodríguez Cabrillo había muerto en el transcurso de la expedición a su cargo, expedición que no concreto nada, y Ruy López de Villalobos no había vuelto ni volvería.

Pero el virrey Antonio de Mendoza tenía en su favor la cédula real de 10 de abril de 1540 en que se le había comunicado que estaba autorizado para que continuase con sus descubrimientos y conquistas iniciados con la expedición de Fray Marcos de Niza, porque, lo así descubierto y conquistado, resultante de esa expedición, no entraba en las capitulaciones de Cortés, Alvarado, y De Soto, ni en la gobernación de Nuño de Guzmán **(13)**:

"Vimos la relación que enviasteis de la expedición de Fray Marcos de Niza que viene firmada por él y con el sello de la orden de San Francisco; nos hemos holgado mucho dello y hanos parecido bien lo que dezis que hizisteís de enviar hasta trescientos hombres para que en nuestro nombre conquisten la tierra, y aunque acá se han opuesto el marqués del valle y el adelantado don pedro de aluarado gouernador de guatimala y el adelantado don femando de soto gouernador de la florida pretendiendo cada vno dellos que cae en sus capitulaciones y ansimesmo nuño de guzmán pretendiendo que cae en la gouernación de la probincia de galicia... a todos auemos mandado oyr ordinariamente y queda el pleyto pendiente en el nuestro Consejo de las yndias y porque por los asientos... no consta que entre en ninguna de las dichas gouernaciones, proseguireys bos en nuestro nonbre la dicha conquista y esto hareys sin salir bos desa nueua españa por el ynconuiniente que de vuestra salida se puede seguir... enbiándonos particular rrelación..."(1)".

Podía Mendoza aprovecharse de ello, aunque sin salirse de la Nueva España por el inconveniente que, de su salida, podría seguirse.

De las preguntas citadas y las respuestas otorgadas por los testigos en Michoacán surge un cuestionamiento: ¿acaso se pretendía, por el virrey y los testigos, hacer aparecer que los "Chichimecas Blancos" y sus grandes tierras eran parte de Çíbola?. Çíbola sí era un descubrimiento de Mendoza, entonces las tierras de esos "Chichimecas" eran descubrimiento y conquista del virrey, de lo contrario se estaría en la posibilidad de que otro de los conquistadores, en especial Nuño Beltrán de Guzmán, quien aún vivía estante en Valladolid, las reclamara como parte de su conquista.

Esa pretensión, de tratarse de Çíbola, la sostiene, también, Diego Muñoz Camargo, en su "Historia de Tlaxcala" **(14):**

"Tornando a nuestro asunto e intento principal, según vamos refiriendo, habiendo llegado Francisco de Alarcón al pasaje donde se debía topar con Vázquez Coronado, viendo su dilación determinó su vuelta, dejando en aquel lugar puestas brozas y debajo de ellas enterradas botijas, dentro de las cuales (metió) cartas con relación del día, mes y año de su estada y llegada, y del tiempo en que aguardó hasta su vuelta, para que si allí llegasen algunas gentes, supiesen lo que había sido de aquella armada, y para que no fuera ocasión de que allí se detuviesen aguardando su embarcación, lo cual pasó el año de 1539 y el año de 1541; al cual despacho de estas dos armadas de mar y tierra fue personalmente D. Antonio de Mendoza, Virrey de esta Nueva España, lo uno a dejar a Francisco Vázquez Coronado hasta Compostela de la Nueva Galicia, y al despacho de Franco Alarcón al Puerto de la Purificación, Costa de la Mar del Sur. Si como Francisco Vázquez Coronado echó a la parte del Sur y del Poniente, torciera y declinara a la parte del Norte, y se pusiera a la altura de treinta y seis grados, topara con grandes poblaciones; y si

pasara de los llanos de Tríbola, Tiguer, Quibira *y el Valle de Señora, donde halló la mucha cantidad de vacas, quedaran aquellas tierras pobladas hasta el día de hoy.*

Estas vacas son pequeñas y los toros corcovados; la cornadura es pequeña y son a modo de Búfalos. Corre este género de animales muy grandes tierras y llanos que no tienen fin, y hállase la mayor parte en los llanos de Tríbola*, donde habitaron los nuestros más tiempo de un año, mientras corrió la tierra Francisco Vázquez Coronado con trescientos hombres la tierra adentro hacia el Poniente, sin hallar población de gente congregada, donde se detuvo seis meses, y pasó más de cien leguas adelante, donde estaban estas vacas. Allí tuvo razón por señas y noticias que le dieron los indios, de que a diez jornadas de allí había gente y vestía como nosotros, y que andaban por mar y traían grandes navíos, y le mostraban por señas que usaban de la ropa que nosotros usamos; y no pasó de estas poblazones por volverse a los que había dejado en los llanos de las vacas, porque se pasaba el tiempo en que había quedado de volver.*

*Por comisión que tuvo D. Antonio de Mendoza después de la venida de la guerra de Xuchipila y Xalisco, a causa de que los ganados mayores iban en grande aumento y dañificaban a los indios de Paz, fue necesario hacer este descubrimiento; que con esto se despoblaron muchas estancias del Valle de Tepepulco, Atzumpa y Toluca, donde fueron las primeras estancias de ganado mayor, y se fueron a poblar por aquellos llanos *adonde ahora están todas las estancias de vacas que hay en la tierra, que corren más de doscientas leguas, comenzando desde el río de San Juan hasta pasar de los Çacatecas y llegar más adelante de los Valles que llaman* de Guadiatierras de Chichimecas, que no tienen fin ni cabo; y así se despoblaron estancias de ganado mayor los Valles de Atzompa y Perote, y llanos de Tepepulco, y Valles de Toluca y otros muchos valles, y se pasaron a estas tierras tan largas y extendidas; aunque con el crecimiento de los españoles se han ido poblando las tierras marítimas de la Costa de Pánuco y Nautla que llaman los llanos de* Almería*, y desde allí las estancias de Putingo y Mazautla y de Veracruz, y otras de tierras calientes de Tlalixcoyan, por la Costa de Cohuatzacoalcos que llegan al río de Grijalva, que es una cosa sinnúmero e increíble el ganado que se va criando y aumentando, que si no se ve por vista de ojos no se puede numerar ni encarecer; aunque las carnes de los ganados que se crían en los Chichimecas son mejores que las que se crían en tierras calientes, y lo mismo las del Valle de Atzompa, Tecamachalco, Villa de Atlixco, Perote, Alfaxayucan, Teotlalpa, Tepepulco, Valle de Toluca, de mucha sustancia y finísimas lanas. Es de advertir que hay opinión que las carnes de las Indias no son de tanta sustancia ni tan sabrosas como las de Castilla; a lo cual se puede responder que las carnes crecidas y hechas de ganados de tierras calientes, son de poco sabor y menos sustancia, porque en efecto son dejativas y flojas, y las criadas en tierra fría y en Chichimecas así de vaca como de carnero son tan buenas, sabrosas y de tanta sustancia, como las que se comen dentro de Madrid, Valladolid y Medina del Campo; y no hay que tratar de esto como quien ha visto y experimentado lo uno y lo otro, si no es que la falta de carnes que hay en Castilla nos hace sentir otro gusto más sabroso, por carecer de la abundancia de la carne que aquí tenemos."*

Fray Juan de Torquemada en su Monarquía Indiana, publicada en Sevilla en 1615, escrita sin que su autor hubiera podido ser testigo de la expedición a Çíbola, la expone como uno de los logros del gobierno del virrey Mendoza.

Al efecto Torquemada nos dice:

"Cap. XI. Que trata de Don Antonio de Mendoça, primer Virrei de efta Nueva-España, y de cofas de su Gobierno. En los Llanos de Cíbola, fe alojo Francifco Vázquez, con fu Gente, y estuvieron allí, más de vn Año... Ya en eftos tiempos, avian crecido en mucho número, los Ganados (asi menor; como Bacunos) que avian traido de Castilla; e Islas, a efta Tierra; y aviendofe defcubierto estas larguífimas Tierras dichas, determinaron los Señores de Ganados, porque los Sitios, que tenían eran cortos, y damnificaban mucho a los Indios, de tomar Sitios más eftendidos, y acomodados; y con efto se defpoblaron muchas Eftancias de los Valles de Tepepulco, Tzompanco, y Toluca (donde fueron las primeras Eftancias de efta Nueva-España, de

*Ganado maior, afi de Vacas, como Yeguas) y fe fueron a poblar por aquellos Llanos, adonde ahora eftan todas las Eftancias de Bacas, que ai en la Tierra, que corren más de docientas Leguas, començando defde el Rio de San Juan, hafta pafar de los Çacatecas, y llegar más delante de los Valles, que llaman de Guadiana; todas tierras de Chichimecas, y tan largas que parece que no tienen fin."***(15)**

En los "Llanos de Çíbola", dice Torquemada, se alojo, más de un año, Francisco Vázquez de Coronado, con su gente, y continua:

"...habiéndose descubierto estas larguísimas tierras dichas determinaron los señores de ganados, porque los sitios, que tenían eran cortos, y damnificaban mucho a los indios, de tomar sitios más extendidos y acomodados;…y se fueron a poblar por aquellos Llanos…; todas tierras de Chichimecas…".

Torquemada hace sentir que los "Llanos de Çíbola", un logro de gobierno del virrey Antonio de Mendoza, sirvieron para el crecimiento de las Estancias de ganado que ya eran cortas e insuficientes en los valles cercanos a la ciudad de México.

Lo mismo se tiene con la respuesta, a la pregunta 304, que hace fray Juan de San Miguel:

"…se han descubierto los dichos chichimecas y en una parte de ellos en comarca que agora se dice San Miguel se puso un monasterio de frailes de San Francisco…"

"…este testigo envió con ellos a un su compañero a otros indios chichimecas que estaban de guerra más delante de los blancos con quien los dichos blancos tenían guerra que son de la misma lengua de los blancos zacatecas que son camino de Çíbola tierra nueva descubierta e hablaron con ellos e no quisieron al presente venir de paz e después perdido el temor vinieron de paz como al presente lo están…"

Los "Zacatecas", "Blancos" o no, no están ni han estado camino de Çíbola. Porque conocemos los lugares en que se dijo, por fray Marcos de Niza, estaba localizada esa "población" y descubrimiento; y conocemos por donde fue que se busco Çíbola por Francisco Vázquez de Coronado. Porque está claro que Vázquez de Coronado, en búsqueda de Çíbola, partió de Compostela, en Nueva Galicia, y luego de San Miguel, Culiacán, pasando, en su expedición, por los hoy Estados de Sinaloa y Sonora, en México, y los de California, Arizona, Nuevo México, Oklahoma, el norte de Texas y hasta Kansas, en los Estados Unidos de América, sin que en su transito, pasara, nunca, por territorios de Zacatecas **(16).**

De manera que el virrey Antonio de Mendoza, conociendo, la prohibición contenida en las Leyes Nuevas, de que no tendría más oportunidad de seguir con sus pretendidos descubrimientos, sostuvo que los "Chichimecas Blancos" y las tierras que estos ocupaban habían sido descubiertas a su costa y expensas; sostuvo que, en esas tierras, se habían fundado pueblos, iglesias y monasterios a su costa y expensas, habilitándolos con campanas y ornamentos; sostuvo que los "Chichimecas Blancos" habían sido puestos en traza y policía y enseñados en la religión católica en servicio del Rey; sostuvo que se les había enseñado a labrar y a cultivar y a tratar como gente de razón, y que, en consecuencia, los españoles conquistadores y pobladores, vecinos de la ciudad de México, obtuvieron tierras suficientes para sus ganados, porque no los podían sustentar donde los tenían por el crecimiento de los naturales y de sus sementeras, llevando, entonces, sus ganados, a las tierras de los "Chichimecas Blancos" sin causarles perjuicio a estos *"…por ser como es tierra larga y despoblada…".*

El único descubrimiento que Mendoza podía argumentar, como logrado por el, sería Çíbola*;* fray Juan de San Miguel sostuvo la pretensión del virrey cuando testifico sobre "…*otros indios chichimecas que estaban de guerra más delante de los blancos con quien los dichos blancos tenían guerra que son de la misma lengua de los blancos zacatecas que son camino de Çíbola tierra nueva descubierta...";* ***y,*** fray Juan de Torquemada, también, puesto que,

refiriéndose a la gobernación del virrey Mendoza, expone, en su texto, tal y como si los "Llanos de Çíbola" fueran los "Llanos de los Chichimecas", así aparece en su "Monarquía Indiana": "*En los Llanos de Cíbola, fe alojó Francifco Vázquez, con fu Gente, y estuvieron allí, más de vn Año ...habiéndose descubierto estas largísimas tierras dichas determinaron los señores de ganados, porque los sitios, que tenían eran cortos, y damnificaban mucho a los indios, de tomar sitios más extendidos y acomodados;…y se fueron a poblar por aquellos Llanos…; todas tierras de Chichimecas…".*

En las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos, Mendoza, benévolo virrey, refiriéndose a los "Chichimecas Blancos", formula el mismo argumento de que se trataba de salvajes, nómadas, desnudos, a quienes, el había promovido que, por frailes franciscanos, fueran inducidos en la religión católica, enseñados a labrar y cultivar la tierra y a tratar como "hombres de razón", dice el virrey:

"*…tan salvajes y gente sin policía que ni sembraban ni tenían casas ni asientos algunos, antes andaban desnudos y se mantenían de sola la caza que con los arcos y flechas cazaban,*

"…que dicho virrey ha tenido tal maña con dichos Chichimecas que de gente salvaje e indómita que eran, los ha hecho juntar para que tengan policía y siembren y cultiven la tierra, procurándoles religiosos que los inducieren en las cosas de nuestra santa fe católica. Y otras personas que les enseñen a labrar y sembrar y tratar como hombres de razón, ayudándoles para ello con su hacienda."

"…que de haber descubierto dicha tierra y atraídos los naturales de ella al servicio de S.M., y vivir juntos en policía de más del Servicio que se ha hecho a Dios Nuestro Señor y a S.M., ha redundado en gran beneficio de los españoles pobladores de esta Nueva España, porque se han descubierto grandes pastos y estancias donde han pasado la mayor parte de sus ganados, que sin mucho trabajo y perjuicio de los naturales no podían estar donde antes estaban por haberse mucho aumentado los naturales y sus labranzas. Y en lo nuevamente descubierto sin perjuicio alguno por ser como es tierra larga y despoblada".

Las respuestas, que los testigos dan, a las preguntas que cito, me hacen suponer que esos llamados "Chichimecas Blancos", por el virrey Mendoza en su Interrogatorio de Descargos, serían los Guamares, Guachichiles y Zacatecos; y que, ciertamente, las tierras, a que se refieren las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos y las respuestas que se dieron a las mismas por los testigos de Michoacán, lo mismo que fray Juan de Torquemada, tendrían que ser las denominadas como "Llanos de los Chichimecas" que aparecen, con ese nombre, señaladas en el Mapa de Nueva Galicia que se encuentra en el Archivo General de Indias **(17)** y se atribuye al oidor Hernán Martínez de la Marcha como resultante de su Visita 1549-1550.

Mismos "Llanos de los Chichimecas" que se hacen colindantes del pueblo de Nochistlán (Muchistlán **(18)**) en la "Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550":

*"…Confina con ACATICHIME y AGUALICA y SUCHIPILA y por otra parte los llanos de los Chichimecas***."**

En ese plano de Nueva Galicia, que se atribuye al oidor Hernán Martínez de la Marcha 1549-1550, no se hace señalamiento de que hubiera pueblo, ciudad o villa en esos "Llanos de los Chichimecas".

De esos "Llanos de los Chichimecas" no se hace señalamiento en el plano de Ortelius 1579, y la localización que les correspondería, en el plano de Ortelius, en la coincidencia con el plano de Nueva Galicia mencionado, solamente anota que son tierras de Zacatecos y Chichimecas; aunque, en ese plano de Ortelius, si aparece el Monasterio de San Miguel que es la fundación a que se refiere el testigo fray Juan de San Miguel al responder a la pregunta 304

del Interrogatorio de Descargos y, también, aparece Querétaro, pueblo, al que se refiere este mismo testigo al responder a esa pregunta, y sin que, en ese plano, de Ortelius, en esas localizaciones, que serían parte de los "Llanos de los Chichimecas", del plano de Nueva Galicia citado, se haga señalamiento de otro pueblo, villa o ciudad.

Debe considerarse que las preguntas 304, 305, 306 y 307, y las respuestas, de los testigos en Michoacán, se producen entre diciembre de 1546 y febrero de 1547.

Los hechos y eventos, a los que se refieren esas preguntas y sus respuestas, son anteriores a la creación de la Audiencia de Nueva Galicia que lo fue hasta febrero de 1548 teniendo como sede a la ciudad de Compostela; anteriores a la Visita del oidor Hernán Martínez de la Marcha 1549-1550 y al plano de Nueva Galicia que se le atribuye a ese oidor Visitador; anteriores a la Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550; y anteriores al plano de Ortelius de 1579.

En esas preguntas y sus respuestas se narran hechos y eventos anteriores a la encomienda de Jalostotitlán en Rodrigo de Frías, de la que si se hace menciona en el Memorial del licenciado Contreras y Guevara 1569-1570 y como parte de la jurisdicción de la Audiencia de Nueva Galicia, encomienda y población que no se señala en el plano de Nueva Galicia ni en el de Ortelius citados. Hechos y eventos, los de esas preguntas y sus respuestas, anteriores a la fundación de Lagos, 1563, también de la jurisdicción de la Audiencia de Nueva Galicia, población que tampoco se señala en el plano de Ortelius 1579.

Lo cierto es que esas preguntas y sus respuestas si se refieren a unos grupos a los que se denomina, por el virrey Mendoza, como los "Chichimecas Blancos", si se dice que eran salvajes, nómadas, desnudos, que no sabían labrar ni cultivar; y, también, se refieren a sus tierras, las de los "Chichimecas Blancos", se refieren a Querétaro; a la fundación del monasterio de San Miguel por frailes franciscanos; se refieren a los indios levantados delante de Querétaro, y a los Zacatecas Blancos camino de Çíbola tierra nueva descubierta. Se refieren a que, esos "Chichimecas Blancos", habían sido puestos en traza y policía, a que habían sido enseñados en la religión, a que habían sido enseñados a labrar y cultivar, y a tratar como gentes de razón; y sostienen, los testigos, en las respuestas a esas preguntas, que, a esas tierras, las de los "Chichimecas Blancos", por ser tierras largas y despobladas, se habían trasladado los ganaderos de México porque no podían sustentar sus ganados donde los tenían por el crecimiento de los naturales y de sus sementeras, y que esos traslados se había hecho sin causar perjuicio a nadie por ser tierras largas y despobladas.

No podemos negar que las tierras de los "Chichimecas Blancos" están muy lejanas de Çíbola, y que, en los lugares correspondientes a esas tierras, se encontrarían desde Teocaltitlán, en jurisdicción de Nueva Galicia, hasta Querétaro, y, también, el monasterio de San Miguel (referencia de San Miguel el Grande en el hoy Estado de Guanajuato), Lagos fundada en 1563, y, también, Jalostotitlán encomendado en Rodrigo de Frías antes de 1569-1570, estas dos últimas poblaciones también en jurisdicción de Nueva Galicia.

Los testigos, frailes y seglares, en las contestaciones a las preguntas de la 304 a la 307 del Interrogatorio de Descargos, especialmente fray Juan de San Miguel, sostienen el desplante del virrey Mendoza frente al Visitador y el Rey, y, lo mismo que Torquemada en su Monarquía Indiana, hacen sentir que esas tierras "recién descubiertas", de los "Chichimecas Blancos", no son sino Çíbola, o parte de Çíbola, descubrimiento de Mendoza, utilizándose, por ser largas y despobladas, para que se trasladaran a ellas los criadores de ganados sin perjudicar a nadie.

De nuevo, a esos llamados “Chichimecas Blancos”, se les tacha de salvajes, nómadas, desnudos, sin pueblos, sin conocimientos agrícolas, armados de arco y flecha dedicados a la caza, no obstante que se habla, como asentamientos, localizados en ellos, de Querétaro y de Puçynquia.

Se declara, por los testigos, que fue por determinación del virrey Mendoza que, descubiertos los “Chichimecas Blancos”, por su “maña”, la del virrey, se les había reducido en poblaciones, traza y policía, se les había dado un Justicia Mayor: Antonio de Godoy, proporcionado frailes para que los enseñaran la religión católica, construido iglesias y monasterios dotándolas de campana y ornamentos, y, también, proporcionándoles quien los enseñara a labrar y cultivar la tierra y a tratar como gente de razón.

Por las respuestas, se tiene la certeza de la existencia de Querétaro por 1540, y de la primera fundación de San Miguel (referencia de “San Miguel el Grande” en el hoy Estado de Guanajuato) hecha por fray Juan de San Miguel a promoción del virrey Antonio de Mendoza antes de 1547, fecha del desahogo de la probanza.

Por los testigos, y los testimonios, sabemos de los franciscanos fray Juan de San Miguel, fray Gonzalo de Puertollano Guardián del monasterio de Zinapecuaro, fray Pedro de Almona, fray Bernardo de Vargas, fray Bernardo Cuzin, Fray Antonio de Beteta Guardián del monasterio de Tzintzuntzan, y fray Pedro de San Juan.

También que por 1540 fray Juan de San Miguel estaba de Guardián en Taximaroa, y que, por entonces, sabiendo que en Querétaro se hacían sacrificios partió a ese pueblo previo hacérselo saber al virrey Mendoza quien le comunico que tuviera cuidado porque, adelante de donde iba, estaban unos chichimecas de guerra; seguramente los alzados de Nueva Galicia. Por su dicho sabemos que ese fraile, fray Juan de San Miguel, fue a los chichimecas, por mandado de Mendoza y los trajo de paz, que eran de una lengua que de decía Guesma hacia los valles de Pánuco; y, sabemos, también, que el virrey le había enviado, a ese fray Juan de San Miguel, un criado de nombre Juan Rodríguez, con gente a su costa, y que, acompañados de un fraile, fueron a otros indios chichimecas que estaban de guerra más delante de los “Blancos”, con los que estos estaban de guerra, que eran de la misma lengua de los “Blancos Zacatecas” los que eran camino de Çíbola “tierra nueva descubierta”.

Sabemos, por esas preguntas y sus respuestas, que reducidos a pueblos, esos “Chichimecas Blancos”, los grandes territorios, que antes ellos ocupaban, sirvieron para ser entregados a los españoles ganaderos que ya no cabían en las tierras cercanas a la ciudad de México.

El testigo Juan Martín, ganadero, afirma en sus respuestas, que tan pronto se descubrieron los dichos “Chichimecas Blancos” el había ido a tomar una estancia en sus tierras, y los había visto y tenido noticias de ellos. Que había visto que ya andaban vestidos, que estaban puestos en razón y policía, que se les enseñaba a labrar y cultivar, que los frailes les enseñaban la doctrina cristiana; y que también había visto que a mucha parte de esa tierra los vecinos pobladores habían llevado muchos ganados y hecho muchas estancias.

Por esas respuestas sabemos que, ya para 1547, un Juan Sánchez **(19),** hombre casado, había sido la persona a quien se le encargó para que fuese a esos “Chichimecas” a enseñarles a labrar y beneficiar la tierra, dándole un pago de cincuenta pesos que le había hecho el virrey; que se estaba en tierras de los “Chichimecas Blancos”, tierra nueva descubierta, a instancias y a costa de Antonio de Mendoza. Tierras de las que fray Juan de Torquemada, en su “Monarquía

Indiana", hace saber que eran los Llanos de Çíbola, en que había estado Francisco Vázquez de Coronado, todas tierras "Chichimecas".

De esa manera el virrey Mendoza instrumentó el despojo de tierras a los naturales que denomina como "Chichimecas Blancos", al fin eran salvajes, nómadas, desnudos, que el había descubierto; a los que se les estaba enseñando la religión, construyéndoles iglesias y monasterios, a vivir en traza y policía, ya reducidos, a tratar como gente de razón, y a labrar y cultivar para mantenerse, y, por supuesto, para que, así, pudieran mantener a los conquistadores, a los frailes y al Rey. Esos "Chichimecas Blancos", tenían tierras largas y despobladas, a las que encontramos, también, denominadas "Llanos de los Chichimecas". Pudiéndose, con ese esquema, que se trasladaran a ellas los criadores de ganados sin perjudicar a nadie, dicen el virrey y sus testigos, al fin ya estaban desocupadas.

No era algo nuevo ese esquema para apropiarse de las extensiones de tierras que estaban en manos de indígenas, en este caso los llamados "Chichimecas Blancos", haciéndose creer que no oponían resistencia, pues se les había traído de paz, y que, tampoco, se les estaban violando sus derechos de propiedad.

Traigo a colación lo que expresa Julio Le Riverend Brusone en su "Problemas del Régimen de Apropiación de la Tierra" **(20),** quien hace una comparación sobre el régimen de apropiación de la tierra diferenciando entre lo sucedido en las Antillas, con las tierras de los naturales de esas regiones, y lo que pretendidamente pasaba en la Nueva España; la exposición de este autor esta encaminada a establecer que lo que pasaba en México era diferente a lo que había pasado en las Antillas, haciendo esa comparación tal y como si México fuera toda la Nueva España.

Aunque lo que argumenta Le Riverend Brusone, que pasó en las Antillas, es aplicable a lo sucedido en las tierras de los "Chichimecas Blancos", a "instancias y a costa" de Antonio de Mendoza.

Dice Le Riverend Brusone, refiriéndose a México:

"…se planteaba allí un problema que no habían confrontado los conquistadores de las Antillas. En efecto, en estas la propiedad de los indios y su reconocimiento no jugo papel alguno en la apropiación de las tierras por los españoles y, por consiguiente, no se planteo el problema de la violación abusiva de esos derechos. Al cabo, las sociedades indígenas insulares, por su escaso desarrollo, no opusieron seria resistencia a la feroz explotación europea; no la opusieron, ni por el número de indios que supervivió al choque inicial, había racional peligro de que resistieran. No es el caso de México; allí, por lo contrario, la organización indígena era solida, los pueblos numerosos, la tierra difícil de trabajar; el interés inmediato consistía en criar ganado y extraer minerales. Por consiguiente, a pesar del apoderamiento brutal del territorio, el conquistador se vio forzado a reconocer a los indios un derecho de propiedad a sus tierras. Mostrando cierta consideración-generalmente formal o verbal-por el mismo.-Sin duda, a la necesidad de "regular" el despojo de los indígenas se unió la de normar las apetencias descomedidas de los españoles y las diferencias que entre ellos surgían; se imponía la formulación de un régimen de tierras."

Eso que ya se sabía, de cómo comportarse con las sociedades indígenas por su escaso desarrollo, como privárseles de sus tierras sin que opusieran resistencia, sin reconocerles un derecho de propiedad, según lo que refiere Le Riverend Brusone, ese, el esquema practicado en las Antillas, es el mismo que instrumentó Mendoza para con sus "descubiertos" "Chichimecas Blancos" y sus tierras, las llamadas, también, "Llanos de los Chichimecas", pretendidamente "Llanos de Çíbola", porque, seguro de haber aplastado la resistencia de los rebeldes de Nueva

Galicia, dándose por ignorante de la continuación de la "Guerra Chichimeca", al fin que los había ya traído de paz, fundado iglesias y monasterios en donde fueran enseñados en la religión por religiosos de San Francisco, habilitándolos con campana y ornamentos, proporcionándoles a Juan Sánchez, pagado por el virrey, para que los enseñara a labrar y cultivar, a tratar como gente de razón, todo a costa y expensas de Antonio de Mendoza virrey gobernador de Nueva España, todo eso, le permitió, al virrey, disponer de sus tierras sin que opusieran resistencia los "Chichimecas Blancos". Esas tierras largas y despobladas, esos "Llanos" tierras de los "Chichimecas", que quedaban disponibles para los ganaderos españoles, y sin perjuicio de los naturales, según lo dicen, tanto el virrey Mendoza en las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos, como sus testigos, en Michoacán, al dar respuestas a las mismas.

Es entonces que, aplastada la rebelión de Nueva Galicia, en lo que entonces aún era jurisdicción de Nueva España, en esas tierras de los "Chichimecas Blancos", Çíbola o no, los "Llanos de los Chichimecas", a partir de 1542, Mendoza, haciendo uso del régimen de tierras formulado por los conquistadores, dispone de esas tierras otorgando mercedes a los españoles, ganaderos de México, quienes ya no cabían en donde estaban dice el virrey en sus preguntas, confirman los testigos en Michoacán con sus respuestas, y lo sostiene fray Juan de Torquemada en su "Monarquía Indiana".

Todo ello: los "Chichimecas Blancos" y sus tierras, descubrimiento del virrey Antonio de Mendoza; los Zacatecas Blancos camino de Çíbola; el gran beneficio que se les estaba haciendo poniéndolos en traza y policía, enseñándoles la religión, construyéndoles iglesias y monasterios habilitados de campana y ornamentos; enseñándoles a labrar y cultivar para mantenerse; a tratar como gente de razón; sin que hubiera perjuicio de privárseles de sus tierras; en beneficio de los ganaderos de México a quienes se les entregaron, al fin eran largas y despobladas; mediante las mercedes de tierra otorgadas por el virrey Antonio de Mendoza. Todo eso, se llevó a cabo por los conquistadores y primeros pobladores, al amparo del virrey Mendoza.

Vuelvo a traer a colación la Cédula de abril de 1546 conforme a la que el emperador Carlos ordenó al virrey Antonio de Mendoza obtener información de la Nueva España, debiendo hacer memoria de los pueblos de indios y de las calidades de ellos. Cédula por cuyo encabezado se creería como una respuesta a la oposición a las Leyes Nuevas cuando lo cierto es que en ella impone la obligación, a Mendoza, para que hiciera un catalogo de información de los pueblos de indios de la Nueva España y sus calidades, para estarse en disposición de tener indígenas y tierras que otorgar a los que llegaran a la Nueva España:

"...porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente..." **(21)**

Concluido el levantamiento de Nueva Galicia, 1542, los "Chichimecas Blancos" y sus tierras, los "Llanos de los Chichimecas", tierras largas y despobladas, estaban ya a la disposición del virrey para entregarlas a los conquistadores, a los primeros pobladores, y a los que de España llegaran, porque si no las hubiera no habría quien viniese lo que sería gran inconveniente, dice el monarca español.

Lauro Jiménez Jiménez, en su "Historia de la Tenencia de la Tierra y organización política en México.-El Ejido Santa Rosa de Jáuregui, Querétaro" **(22),** nos dice:

"Entre 1542 y 1543, Mendoza otorgó 218 mercedes de tierras -estancias, caballerías, sitios para molinos, batanes y ventas- en la Nueva España. Uno de los más beneficiados fue el tesorero de la Real Hacienda, Juan Alonso de Sosa, quien llegó en la ruina y en 1537 inició su ascenso personal al otorgarle el virrey varias mercedes, algunas de ellas en Querétaro. Otros favorecidos fueron el oidor Hernando Gómez de Santillán y el factor Ortuño de Ibarra, así como los conquistadores Juan Jaramillo, Ruy González y Juan Jaso. Todos eran vecinos de la ciudad de México (Jiménez, 1996: 60 y 75).Las primeras mercedes que se otorgaron corresponden a las

tierras que se ubican en una amplia región comprendida entre los actuales estados de Querétaro y Guanajuato, correspondiente a la antigua provincia otomí de Jilotepec. Este territorio incluía Tolimán, la región de San Juan del Río -a este pueblo lo llamaban antiguamente Iztacchichimecan, que quiere decir tierra de chichimecas blancos-, Tequisquiapan y Cadereyta, así como la región de Querétaro, donde se dieron mercedes sobre el camino a Celaya, en la comarca Apapátaro-Huimilpan y en los llamados "llanos de los Chichimecas", sobre el Camino Real de la Tierra Adentro."

El mismo Lauro Jiménez Jiménez, citando a Ricardo Jiménez Gómez en su "Mercedes Reales en Querétaro" **(23)** nos dice: .

"Las mercedes más antiguas de los alrededores del pueblo de Querétaro (en algunas aparece como Tasco) corresponden a Amascala, para Pedro Vázquez (1543), Pedro Hernández (1546), Juan Alonso de Sosa (1549), Lope de Sosa (1552), Juan Rodríguez (1554) y Juan de Jaso (1554); en el camino de San Miguel de los Chichimecas a Bartolomé Gómez (1550 y 1552) y Martín Jofre (1552), y en Jurica y La Solana a Juan Sánchez de Alanís (1551) y Juan Rico (1551) (Jiménez Gómez, 2003: 32). ".

"Luego, en 1634, Domingo Díaz Varela le compró en 10 400 pesos las haciendas de Buenavista y Santa Catarina, que incluían doce sitios de estancia de ganado mayor y menor, y quince y media caballerías de tierra, los cuales correspondían a las mercedes otorgadas a Gaspar de Mendoza (1547), Pablo de Vargas (1556 y 1565), Juan Alonso de Hinojosa (1560), Lope de Sosa (1565), Juan de Saavedra y Monsalve (1607 y 1607), Catalina de Avendaño y Mendoza (1607), Cristóbal de Escobar (1608) y al capitán Francisco Calderón (1608 y 1609) (Jiménez Gómez, 2003: 64-65). "

Todo indica que aplastado el levantamiento de Nueva Galicia, en 1542, Mendoza, libre de los rebeldes en esa jurisdicción, comienza a hacer mercedes, de tierras, en las tierras de su descubrimiento y conquista: los "Chichimecas Blancos" y sus tierras los "Llanos de los Chichimecas", en beneficio de los ganaderos de México, actividad que concluye hasta las mercedes que otorgó con fechas cercanas al término de su gestión como virrey de la Nueva España el año de 1550, considerando que Mendoza recibió a su sucesor Luis de Velasco en Cholula el 23 de agosto de 1550 cuando Velasco le entregó las cédulas que le acreditaban para el gobierno de Nueva España **(24).**

En apoyo de lo dicho por el testigo Juan Martín, tenemos un ejemplo de las mercedes, hecha por el virrey Mendoza, en tierras de "Chichimecas" según lo consigna la obra de Franciso de Paula De Solano Pérez Lila "Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)" **(25)**:

"45.-MERCED DE UNA CABALLERIA Y MEDIA DE TIERRAS, Y CONDICIONES.-México, 26 de octubre, 1545.-Yo, don Antonio de Mendoza, virrey y gobernador por su Majestad en esta Nueva España, etc.-Por cuanto vos Francisco de Nava me hicisteis relación que al tiempo que os casasteis con hija de Ruy González, vecino y regidor de esta ciudad de México, os dio y dono una estancia que el tenía y poseía en los Chichimecas, una legua de la de Juan de Alba, poco más o menos: en una fuente junto a un risco de Rocha Partida la cual llaman Acatlicaya la cual tenéis y poseéis. Y que cerca de ella hay muchas tierras baldías, que nunca han sido rotas, ni labradas, ni de ellas gozan los indios, ni otra persona alguna, ni están pobladas en comarca de ellas, con mucha distancia. Y me fue pedido que pues de se romper y labrar venía pro y utilidad y no daño, ni perjuicio, en nombre de Su Majestad hiciese merced de dos o tres caballerías de tierra cerca de la dicha estancia. Y por mi visto, atento a lo susodicho, por la presente en nombre de Su Majestad hago merced a vos, el dicho Francisco de Nava, cerca de la dicha estancia de caballería y media para que sea vuestra y de vuestros herederos y sucesores. Y como tal la podáis plantar y cultivar y tener las granjerías que quisieredes y por bien tuvieredes sin que a ello os sea puesto embargo, ni otro impedimento alguno, por ninguna, ni algunas personas. La cual dicha merced

de la dicha caballería y media os hago con tanto que no sea en perjuicio de los indios, ni de otra persona alguna. Y que dentro de un año primero siguiente la labréis y cultivéis a lo menos la cuarta parte de la dicha caballería y dentro de seis no la podáis vender, ni enagenar por ninguna causa que sea, antes todo este tiempo la hagáis labrar y cultivar so pena que si la vendieredes sea en si ninguna la tal enagenación y halláis perdido la dicha caballería y media de tierra con más lo que en ella tuvieredes labrado. Y para que en ningún tiempo la podáis vender a hospital, ni iglesia, ni a monasterio ni a otra persona eclesiástica so pena de la perder. Y tomada por vos la posesión de ella no seáis desposeído, sin que primeramente seáis oído por fuero y derecho vencido.-ACDR. (Archivo Privado Conde Díaz Rubin, México, D.F.) Mayorazgo de La Llave, vol.4. ff.13v-14. ."

Entiéndese que para el 26 de octubre de 1545 ya antes se habían otorgado mercedes en tierras de los "Chichimecas" a Ruy González y a Juan de Alba. Antes de formular las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos y de darse las respuestas por los testigos en Michoacán en 1546-1547.

Pero antes de concluir esa actividad del virrey encaminada a poblar, con españoles, conquistadores y primeros pobladores, aquello que llama sus descubrimientos, los "Chichimecas Blancos" y sus tierras, al fin "Llanos de los Chichimecas", "Llanos de Çíbola", tuvo un tropiezo: el nacimiento de la Audiencia de Nueva Galicia en febrero de 1548, la determinación de su ámbito de gobierno y jurisdicción y la defensa que hicieron, de ella, los nuevos Oidores Alcaldes Mayores, así como las pretensiones de los Neogallegos, también conquistadores y nuevos pobladores ávidos de ocupar también esos "Llanos de los Chichimecas".

Sobre la creación de la Audiencia de Nueva Galicia sus facultades y ámbito de gobierno, así como las modificaciones que durante el siglo XVI determinó, para ella, la corona española, es Fernando Muro Romero en su: "Las Presidencias Gobernaciones en Indias (Siglo XVI)" **(26)**, quien mejor lo expone. En síntesis, ese autor, dice que fue hasta el 21 de mayo de 1547 que se nombraron cuatro oidores alcaldes mayores para la Audiencia que se mandó establecer en Compostela de la Nueva Galicia: los licenciados Lebrón de Quiñones, Miguel de Contreras y Ladrón de Guevara, Hernán Martínez de la Marcha, y el doctor Juan Meléndez de Sepúlveda; que por Real Provisión de 13 de enero de 1548 se promulgaron las Ordenanzas que tendrían que cumplimentar en administración de justicia, quedando sometidos en lo judicial a la Audiencia de México, pero que por instrucción real de 19 de marzo de 1548, complementaria de las ordenanzas de enero, se declaro la independencia gubernativa de los oidores alcaldes mayores de Nueva Galicia en todo su distrito judicial, quedando el gobierno en sus manos, y que, el virrey Antonio de Mendoza, afirmó que no dejaría de ejercer el gobierno hasta que el Rey personalmente se lo comunicara "porque de lo contrario, creía que no cumplía con su obligación de gobernador de las provincias de Nueva España"; que de la autonomía de la Audiencia de Nueva Galicia en asuntos de gobierno, los virreyes sucesores de Mendoza, Luis de Velasco y el Marqués de Falces, siguieron entrometiéndose. Muro Romero nos dice que este estado cambio cuando en abril de 1572 se designo al doctor Jerónimo de Orozco como Presidente de la Audiencia de Guadalajara, y al día siguiente se sometió el gobierno de esta audiencia al de la Nueva España. También dice que hubo subordinación gubernativa de la Audiencia de Nueva Galicia de 1573 a 1574, cambiando al designar rector del gobierno de Nueva Galicia al doctor Jerónimo Orozco el 21 de abril de 1574 lo que estuvo vigente de 1574 a 1588, porque, aunque Orozco falleció en 1580 los oidores de la Audiencia de Guadalajara pasaron a regir el gobierno del Nuevo Reino de Galicia. Este autor expresa los intentos de someter Nueva Galicia al virrey de Nueva España durante el periodo 1588-1591, ocurriendo un segundo periodo de gobierno colegiado de los magistrados de Guadalajara durante el periodo de 1592 a 1602, teniendo, desde 1593, el cargo de Presidente de la Audiencia el doctor Santiago de Vera, y que en diciembre de 1601 se declaro que la dirección del distrito de la Audiencia de Nueva Galicia

correspondía a su Presidente Santiago de Vera de la misma forma que la había tenido el doctor Jerónimo de Orozco.

De manera que, en lo que es de mi interés, la independencia, en asuntos de gobierno, de la Audiencia de Nueva Galicia, a partir de su creación, duro de marzo de 1548 a abril de 1572. Durante ese periodo la Audiencia de Nueva Galicia fue Audiencia Gobernadora, volvió a serlo su Presidente de 1574 a 1580, y de nuevo colegiadamente hasta 1588, y de nuevo de 1592 a 1601, de este año en adelante el gobierno lo tuvo su Presidente.

Durante ese primer periodo, como Audiencia Gobernadora, de marzo 1548 a abril 1572, se produjo: la Visita del oidor de Nueva Galicia Hernán Martínez de la Marcha 1549-1550 y, también, al parecer, el plano de Nueva Galicia que se le atribuye a ese oidor Visitador en que se señalan los "Llanos de los Chichimecas"; se compiló el "Libro de Visitas de pueblos de la Nueva España Año 1550", hoy "Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550" en que se lista Nochistlán confinando…"por otra parte con los Llanos de los Chichimecas"; se traslado la Real Audiencia de Nueva Galicia de Compostela a la ciudad de Guadalajara 1560; se fundo la villa de Lagos, 1563, jurisdicción de la Nueva Galicia, localizada en las superficies correspondientes a los "Llanos de los Chichimecas", por Hernando Martel Juez de Residencia en los "Llanos" del reino de Nueva Galicia; se encomendó Jalostotitlán en Rodrigo de Frías antes de 1569-1570, también localizado en superficies correspondientes a los "Llanos de los Chichimecas"; y se emitió el Memorial del licenciado Contreras y Guevara 1569-1570 en que se menciona Jalostotitlán, jurisdicción de la Nueva Galicia, encomendado en el mencionado Rodrigo de Frías con doscientos cincuenta indios.

Lagos y Jalostotitlán están localizadas en las superficies de terreno que se describen, grafica y documentalmente, como los "Llanos de los Chichimecas". Tanto Lagos como población, como Jalostotitlán, como encomienda, y como población, ambas en la jurisdicción de la Audiencia de Nueva Galicia, no se señalan en el plano de Nueva Galicia que se atribuye al oidor Martínez de la Marcha 1549-1550, son pues eventos ocurridos con posterioridad a la Visita de este oidor, y tampoco aparecen en el plano de Ortelius 1579.

Todos esos hechos, eventos y plano, el de Nueva Galicia que se atribuye el oidor Martínez de la Marcha 1549-1550, ocurridos en tanto la Audiencia de Nuevas Galicia tiene atribuciones de Audiencia Gobernadora (1548-1572), son posteriores a los hechos y eventos que refieren las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos y sus respuestas otorgadas por los testigos en Michoacán (1546-1547), ya que los hechos y eventos que estos exponen en sus respuestas son anteriores a la fundación de la Audiencia de Nueva Galicia cuando estaba, el gobierno sobre esa jurisdicción, la Nueva Galicia, y toda la de la Nueva España, en cabeza del virrey Antonio de Mendoza, lo que le permitió "descubrir" a los "Chichimecas Blancos" y sus tierras: los "Llanos de los Chichimecas", los "Llanos de Çíbola", poner, a esos "Chichimecas Blancos", en traza y policía, reducirlos a pueblos, enseñarles la religión, a labrar y cultivar, a tratar como gente de razón, y, así, poder disponer de sus tierras para entregarlas a los ganaderos de México, aunque, a partir de 1548, y durante el resto de su gobierno, concluido en agosto de 1550, debió enfrentarse a la Audiencia de Nueva Galicia, Audiencia Gobernadora en esa su jurisdicción y también en la jurisdicción de los "Llanos de los Chichimecas".

Ese enfrentamiento hace sentido si consideramos la respuesta que nos dice Muro Romero, en la obra citada, dio el virrey Mendoza afirmando que no dejaría de ejercer el gobierno hasta que el Rey personalmente se lo comunicara "porque de lo contrario, creía que no cumplía con su obligación de gobernador de las provincias de Nueva España".

En consideración a lo que vengo exponiendo yo diría que la Audiencia de Nueva Galicia no le impedía ejercer el gobierno, sino que le impedía disponer a su arbitrio de esas tierras que

afirmaba habían sido descubiertas por el: las tierras de los "Chichimecas Blancos", los "Llanos de Çíbola" de fray Juan de Torquemada, los mismos "Llanos de los Chichimecas" del plano de Nueva Galicia 1549-1559 atribuido al oidor Martínez de la Marcha", los mismos "Llanos de los Chichimecas" que confinaban con Nochistlán según se indica en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", los "Llanos de los Chichimecas" sobre los que Nueva Galicia también tenía pretensiones.

En el Memorial del licenciado Contreras y Guevara (1569-1570), se hizo saber al Rey, por certificación levantada en 1570 **(27)**, de que, hacía ocho o nueve años (1561-1562), por comisión y facultad de la Audiencia de Nueva Galicia, se habían poblado: la Villa de Santa María de los Lagos, la Villa del Nombre de Dios, y la Villa de Xeres de la Frontera:

"Fe de las ciudades y villas que hay en la Nueva Galicia.-(fol) 143.-Yo Alonso Sánchez Toledo escribano de cámara de la Audiencia Real que por su magestad reside en esta ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia y escribano mayor de la gobernación della por su magestad doy fee e testimonio a todos los señores que la presente vieren como en este Reino y en la jurisdicción de la dicha Real Audiencia parece que hay pobladas las ciudades y villas e poblaciones siguientes. / esta ciudad de Guadalajara la ciudad de Compostela, la villa de la Purificación y la villa de san Miguel en Culiacán las quales se tiene por cosa cierta averlas poblado nuño de guzmán gobernador primero que parece hubo en este Reino aunque no consta Por escrito quien ni por cuyo mandado se poblaron y de ocho o nueve años a esta parte Por comisión y facultad de esta Real Audiencia parece sean poblado la villa de santa maría de los lagos y la villa del nombre de Dios y la villa de xeres de la frontera que al presente se puebla de más de las quales dichas ciudades y villas parece ay otras poblaçones despañoles donde se labran minas que son las minas de los zacatecas y minas de san martín, y de sombrerete, las nieves. los ranchos, y chalchuytes. avino, Santiago, el fresnillo, el mazapil, xocotlán, guaxacatlán, Analco, Guahcinango el espíritu sancto, todas las cuales dichas minas parece son de plata y están pobladas de Haciendas despañoles y de todas las dichas partes vienen los negocios de pleitos que se ofrecen a esta dicha Real audiencia y están sujetos a ella como más largamente consta por los dichos de los pleitos e negocios que a esta Real Audiencia han ocurrido de los dichos pueblos e minas A lo qual me refiero e para que conste de lo suso dicho Por mandado del Ilustrisimo señor licenciado contreras y Guevara oydor alcalde mayor y el más antiguo de la dicha Real audiencia di la presente que es fecha en la ciudad de Guadalajara a veinte y dos días del mes de febrero de mil y quinientos e setenta años e por ende Fise aquí este mi signo .-(el signo)no es a tal en testimonio de verdad Alonso Sanchez (rúbrica)-sin derecho".

Estaban, todas esas villas, Santa María de los Lagos, Nombre de Dios, y Xeres de la Frontera, en la jurisdicción de gobierno de esa Audiencia de Nueva Galicia, Audiencia Gobernadora. En otra certificación, en ese mismo documento, se anota al margen "la villa de Durango".

En 1607 la Audiencia de Nueva Galicia, a cuyo cargo estaba el gobierno por muerte del doctor Santiago de Vera, envió al Rey una carta en que se incluía una Relación de los Proveídos, que había hecho, en oficios de justicia, dando cuenta de las partes y calidades de cada uno **(28)**:

"Relación de los Proveídos en oficios de justicia, partes y calidades de cada uno.-Memorial de las personas que la Real Audiencia deste Nuevo Reyno de Galicia a cuyo cargo esta este gobierno de este reino por muerte del doctor Santiago de Vera Presidente Gobernador que fue a proveído en oficios y cargos de justicia en este dicho reino y sus partidos calidades y meritos son los siguientes----------
--Gaspar de Mota vecino y Regidor de esta ciudad habiéndole proveído el dicho Presidente por Alcalde Mayor del partido de Teocaltiche le removió esta Real Audiencia del dicho oficio después de muerto el dicho Presidente y le proveyó por Alcalde Mayor de las minas de Sombrerete el cual es ya difunto y el dicho Gaspar de Mota por informaciones y recaudos que presento consto ser

hijo legítimo de Francisco de la Mota uno de los primeros conquistadores de este nuevo reino e que murió en la batalla del Mistón y también haber servido el dicho Gaspar de Mota a su majestad a su costa de Capitán en este reino con sus armas y caballos en el castigo de los dichos chichimecas alzados y rebelados del real servicio.----------

-- En este cargo por enfermedad del dicho Gaspar de Mota esta Real Audiencia proveyó por Acalde Mayor a Gonzalo Morillo casado con doña Petronila de aro, hija legítima de Pedro Ruiz de Haro y de Leonor Arias su mujer antiguos vecinos de la ciudad de Compostela y consta que el dicho Pedro Ruiz de Haro por orden del Marqués del Valle fue al descubrimiento de las Islas de Salomón en la mar del sur en la armada con el Capitán Diego Hurtado de Mendoza y siendo vecino de la ciudad de Compostela se halló en la pacificación del Mistón a su costa con sus armas y caballo y en la pasificación del Valle de Banderas y provincia de Teguapa.----------

--Andrés de Ribera hijo legítimo de Alonso Martín nieto de uno de los primeros conquistadores deste reino se proveyó por esta Real Audiencia en la Alcaldía Mayor de Tequila.----------

--don Juan de Villanueva a quien su majestad legitimó por hijo de Andrés de Villanueva difunto fue uno de los primeros descubridores y conquistadores de este Nuevo reino de Galicia con Nuño de Guzmán y se halló en las guerras de Guaxacatlán Peñol de Nuchistlán e Mistón a su costa e munción con sus armas y caballo proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de las minas de Chimaltitlán.----------

-- A Hernán Vázquez hijo legítimo de Diego Vázquez que fue Capitán en la conquista de este reino y Visitador del y casado el dicho Hernán Vázquez difunto con doña Ana de Herrera hija legítima de Benito de Herrera y nieta de Martín de Rifarache conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de San Pedro y por muerte del dicho Hernán Vázquez la dicha Real Audiencia proveyó el dicho oficio en don Diego de Híjar nieto legítimo de Juan Fernández de Híjar y Álvaro de Bracamonte entrambos conquistadores de este reino.----------

--A Hernán Gómez de Ribera casado con doña Leonor de la Torre hija de Alonso de la Vera e Isabel Mejía su mujer e nieta de Melchor Pérez padre de la dicha Isabel Mejía hijo que fue del licenciado Diego de Pérez de la Torre Juez que fue de Residencia y Gobernador de este reino y que el dicho Melchor Pérez sirvió a su majestad en las conquistas y pacificaciones y descubrimientos de las provincias de Çíbola e Tiguez le proveyó esta Real Audiencia por Teniente del Corregimiento del partido de Nuchistlán.----------

--A Antonio Muñoz hijo legítimo de Juan Muñoz poblador antiguo de la Nueva España y conquistador de la provincia de Mechoacán y Colima y sus comarcas y deste nuevo reino de Galicia y hizola a su costa y munción le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del Partido de Tequisistilán.----------

-A Melchor de Lujan casado con doña Gerónima nieta de Cristóbal Romero uno de los primeros conquistadores de este reino le prorrogo esta Real Audiencia en el tenientazgo de la provincia de Poncitlán en que le había proveído el Presidente y Gobernador de este reino.----------A Hernán Flores de la Torre hijo legítimo de Diego Flores de la Torre nieto de Hernán Flores conquistador de la Nueva España y deste reino y Alférez de la Capitanía de la gente de a caballo que entro en la conquista deste reino proveyó esta Real Audiencia por Justicia Mayor de la Villa de Xerez y Valle de Taltenango.----------

--A Domingo de Cebreros vecino de la Villa de Culiacán hijo legítimo de Lázaro de Cebreros conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor de Nabito en la dicha provincia.----------

--A Alonso Ochoa de Galarraga vecino de la provincia De Culiacán hijo e nieto e bisnieto de conquistador de la Nueva España y de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Yebaldito. En la dicha provincia.----------

-A -Baltazar Martínez escribano Real casado con doña Ines de Tejeda nieta legítima de Juan Gallegos y de Diego Hurtado conquistadores que fueron deste reino proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de Mesticacán.----------

--A Gerónimo de Agurto hijo legítimo de Antonio de Agurto uno de los conquistadores deste reino y descubridores del proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de la Villa de los

Lagos e Valle de Teoqualtiche.----------
--A Diego Hurtado vecino de esta ciudad casado con doña Agustina Hordoñez hija legítma Cristóbal Hordoñez e nieta de Diego de Sanmartín y de Martín de Rifarache conquistadores de este reino al qual el dicho Cristóbal Hordoñez vino de poca edad y se halló en las guerras del Peñol de Amatlán con sus armas y caballos y en las de la provincia de Jocotlán y otras partes haciendo muchos descubrimientos y jornadas en servicio de su majestad y todos los susodichos sirvieron a su costa e minssion con armas y caballos le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de las minas de Ostotiquipaque.----------
--A Juan Bautista Xuarez casado con nieta del dicho Cristóbal Romero conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de la Villa de la Purificación.----------
--A Salvador de Cepeda marido de doña Catalina de Velasco nieta legítima de Pedro Pérez de Cárdenas conquistador de este reino y que murió en la conquista del Mistón le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de Aguacatlán.----------
--A don Luis Palomino Alguacil Mayor de esta Corte y visnieto del dicho Cristóbal Romero conquistador de este reino y casado con nieta de Juan Fernández de Híjar y Álbaro de Bracamonte ambos conquistadores de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Temaxaque.----------
--A Juan Bautista de Agüero casado con doña Isabel de Velasco hija legítima de Diego Cornejo conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de Suchipila.----------
--A Gregorio Cordero Salinas casado con Ines de Saldaña nieta de Bartolomé García conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido San Cristóbal de la Barranca.----------
--A Antonio de Medina nieto legítimo del dicho Cristóbal Romero conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Caxititlán.----------
--A Bartolomé de Coca casado con nieta de de el dicho Bartolomé García conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Mascote.----------
--A Antonio Xaramillo Capitán del Presidio de soldados de la provincia y frontera de Acaponeta proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de aquel partido teniendo atención a relevar a los naturales de vejaciones e no darles Capitanes Alcaldes Mayores diferentes por ser gente pobre y recién asentados.----------
--A Juan Toledano vecino de esta ciudad de más de cincuenta y cinco años a esta parte e que ha servido a su majestad en las guerras de los Coanos y Tepeque y contra los indios Chichimecos proveyó esta Real Audiencia por Corregidor de la provincia de Nuchistlanejo.----------
--A Pedro de Helgueta vecino de la Villa de Culiacán y nieto de Alonso Mejía y bisnieto de Juan Xiraldo conquistadores de estos reinos de la Nueva España y Galicia le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor de Bayla y Apacha en la dicha provincia.----------
--A Juan de Torres vecino de la dicha provincia de Culiacán casado con nieta de Rodrigo de Games uno de los primeros pobladores della y pacificador de los alzamientos que en ella se han ofrecido le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor de Acalo y San Esteban.----------
--A Luis Martín de Bohorquez vecino de la dicha provincia de Culiacán hijo del Capitán Esteban Martín conquistador deste reino y uno de los primeros pobladores de la provincia de Cuyacan y nieto del Capitán Hernando de Escalante uno de los primeros conquistadores de la Nueva España y deste reino le proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Uluaruto en la dicha provincia.----------
--A don juan Días Solís caballero del abito de San Jorge casado con hija de antiguo poblador de la dicha provincia de Culiacán y haber hecho algunos servicios a su majestad en las guerras de aquella tierra y en otras ocasiones le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del partido de (La¿?) Alicama.----------
--A Juan Castillo vecino de esta ciudad casado con doña María Chabarin nieta legítima de Bartolomé Chabarin uno de los primeros conquistadores de la Nueva España y provincia de Mechoacán Sacatula Colima e deste reino de la Galicia le proveyó esta Real Audiencia en el

Corregimiento del pueblo de Analco donde le había proveído el Presidente deste reino.----------
--A Cristóbal de Tapia Bejarano vecino de la Villa de Culiacán hijo de Pedro de Tapia difunto vecino que fue de la dicha provincia de Culiacán y Constança de Rojas su legítima mujer y nieto de parte de padre e madre de dos conquistadores deste reino y haber servido el dicho Cristóbal de Tapia a su majestad en todas las ocasiones de guerra que se han ofrecido en aquellas partes y alzamientos de los indios muy señalados servicios a su majestad y haberse allado en muchos descubrimientos de minas en aquellas partes y provincias e le proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de las Vírgenes con el Corregimiento de Cogota en aquella provincia.----------
--A don Pedro Bracamonte proveyó esta Real Audiencia por Corregidor de Centiepaque hijo legítimo de Álvaro de Bracamonte conquistador deste reino de Galicia.----------
--A Jorge de Alvarado proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Çapotlán es hijo legítimo de Hernán Flores de la Torre conquistador deste reino e Alférez de la gente de a caballo que vino a la conquista del.----------
--A Juan Dávalos Saavedra proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de la ciudad y provincia de Compostela es hijo legítimo de Francisco Delgadillo conquistador deste reino e que se halló en estos rebeliones e pacificaciones del.----------
--A Gerónimo Mejía proveyó esta Real Audiencia por Corregidor del partido de Xala es hijo legítimo de Pedro de Ledesma conquistador que fue deste reino es nieto del licenciado de la Torre Gobernador que fue deste reino e Juez de Residencia contra Nuño de Guzmán.----------
--A Juan Arias de Valdés vecino de la ciudad de Zacatecas proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor del Monte grande.----------
--Según parece por las informaciones y recaudos de los susodichos se han presentado en la dicha Real Audiencia a que me refiero de cuyo mandamiento di el presente en la ciudad de Guadalajara a diez y nueve días del mes de abril de mil y seiscientos y siete años.----------
--En fe de lo que hice mi signo (un signo) Pedro de Plaça".

Nueva Galicia en ejercicio de su gobierno proveía los cargos en su jurisdicción, incluyendo ya territorios que estaban localizados en lo que se señalaba como "Llanos de los Chichimecas" en el plano atribuido al Visitador Hernán Martínez de la Marcha 1549-1550, y, en el plano de Ortelius 1579, señalados como de Chichimecas y Zacatecos.

Peter Gerhard en su "La Frontera Norte de la Nueva España" **(29) ,** dice:

"16. Lagos.-Conocida en la época colonial como "Los Llanos", esta área recibe hoy el nombre de los Altos de Jalisco y coincide aproximadamente con la sección nororiental de ese estado…"

….

"La mayor parte de la región, si no es que toda, estaba ocupada al momento del contacto por chichimecas cazadores recolectores, probablemente guachichiles, con algunos guamares en el oriente."

…

"Después de la guerra del Mixtón, los ganaderos de Guadalajara introdujeron ganado en toda la zona de los Llanos".

….

"Acatichime, al que identifique con cierto recelo con Teocaltiche, fue encomienda de Pedro Cuadrado hacia 1550. Para 1563 Teocaltiche y Teocaltitlán eran posesiones de la corona. La única otra encomienda aquí fue la de Xalostotitlán, en manos de Rodrigo de Frías en 1570,…"

…

"En 1549 la nueva audiencia nombro un alcalde mayor para administrar Los Llanos, quien reclamó para su jurisdicción una vasta área que se extendía desde el rio Grande de Santiago hasta Querétaro (Jiménez Moreno, 1958, p.83-84).-En la consecuente disputa por limites con la Nueva España la posición de la Nueva Galicia se vio reforzada por la fundación de un asentamiento en Lagos en 1563, desde cuyo cuartel general, el alcalde mayor y sus sucesores

pudieron ganar el control de las minas de Comanja, en principio, luego (1575) de la villa de Aguascalientes y a principios de la centuria siguiente de Sierra de Pinos."

"La jurisdicción de San Francisco del Rincón era todavía materia de disputa entre los dos gobiernos en 1628, pero la mayor parte de esa área fue ganada por el vecino León. Con tales excepciones menores, la demarcación final de la alcaldía mayor de Lagos se fijo entre 1605 y 1610, con el nombramiento de magistrados independientes de Aguas Calientes y Sierra de Pinos y la transferencia de las encomiendas de Tello a Colimilla y Matatlán (Véase Tecpatitlán).

….

"Cuando Teocaltiche y Teocaltitlán pasaron a la corona, en alguna fecha anterior a 1563, el alcalde mayor de Llanos fue nombrado corregidor de esos pueblos realengos y estableció su residencia en Teocaltiche."

No coincido con Gerhard en cuanto a que Acatichime, encomienda de Pedro Cuadrado sea luego Teocaltiche, en cabeza del Rey para 1563, porque, en la "Suma de Visitas de los pueblos de Nueva España 1548-1550", Acatichime aparece con una estancia denominada Visquizcombre y encomendado en Pedro Cuadrado **(30)**, a quien sabemos se lo encomendó Nuño de Guzmán en 1532 **(31),** y no por 1550 como dice Gerhard.

Y porque en el trabajo publicado por José Ramírez Flores con el título "Valioso Documento del siglo XVI" **(32)**, consistente en el informe rendido el 23 de diciembre de 1572 por el obispo de Guadalajara Francisco Gómez de Mendiola, en respuesta a una Real Cédula de Felipe II fechada en Madrid el 19 de febrero de 1571, se hace mención a:

"...el beneficio de Teocualtich, que era en los llanos que dicen de este obispado, es de pueblos de naturales, que su cabecera era Teocualtich, tenía seiscientos naturales poblados en sus pueblos, era toda tierra de guerra porque los chichimecas corrían toda esa tierra; el beneficio de los Tequexes, los naturales eran de diferentes lenguaje, tendría cuatrocientos naturales en los siete pueblos que tenía; el beneficio de Nochistlán era de pueblos de naturales dados a la labranza, asimismo era tierra de guerra porque en estos llanos andaban de ordinario los chichimecas salteadores".

Si, tal como se menciona por el obispo, Teocaltiche se localizaba en los Llanos no podría haber sido el Acatichime que Nuño Beltrán de Guzmán encomendó a Pedro Cuadrado en 1532, y que era colindante de Nochistlán según se menciona en la "Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550". Acatichime aún estaba encomendado en Pedro Cuadrado en 1548-1550 fechas de la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550"; pero no se les menciona, ni a Actichime ni a Pedro Cuadrado, en el Memorándum del licenciado Contreras y Guevara 1569-1570 en el que Teocaltiche aparece en cabeza del Rey sin que podamos afirmar que se trataba de una antigua encomienda o una nueva población de naturales puestos en traza y policía.

Dice Gerhard que la encomienda de Xalostotitlán estaba en manos de Rodrigo de Frías por 1570, lo que está confirmado por el Memorial del licenciado Contreras y Guevara.

Mariano González Leal en su "Retoños de España en Nueva Galicia" **(33),** nos hace saber que Rodrigo de Frías estuvo casado con Casilda de Mayora o Mayoral a quien pasó la encomienda, y que para 1626 su hija Bernardina de Frías conservaba esa encomienda.

Gerhard afirma que la nueva audiencia, la de Nueva Galicia, en 1549, había designado un Alcalde de los Llanos para administrar justicia, y que el Alcalde Mayor de Llanos fue nombrado Corregidor de Teocaltiche y Teocaltitan y estableció su residencia en Teocaltiche. Al referirse a Aguascalientes, menciona que tuvo un teniente del alcalde mayor de Los Llanos (Lagos) **(34).** Desconocía tal vez que el virrey Mendoza, para 1547, ya había hecho designación de Justicia Mayor de "Chichimecas Blancos" en la persona de Antonio de Godoy. Sabemos también que

para 1607 la Real Audiencia de Nueva Galicia rindió informe haciendo saber que era Gerónimo de Agurto quien estaba designado por Alcalde Mayor, que no Corregidor, del partido de la Villa de los Lagos y Valle de Teocaltiche.

Antes que nada debe considerarse que en 1549 la Audiencia de Nueva Galicia estaba aún en Compostela y que pasó a la ciudad de Guadalajara hasta 1560.

Y considerarse, también, que los testigos del virrey Mendoza al responder, en Michoacán, entre diciembre de 1546 y febrero de 1547, a esas preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos, hacen saber que Antonio de Godoy era el Justicia Mayor de los "Chichimecas Blancos" en sus tierras, que son, en parte, las mismas regiones a que se refiere Gerhard como la jurisdicción de la Real Audiencia de Nueva Galicia; aunque en esas fechas, las de las respuestas de los testigos en Michoacán, no existía tal Real Audiencia de Nueva Galicia.

De manera que en cuanto a lo que expone Gerhard, tenemos, en contraposición, la afirmación de los testigos en Michoacán quienes al dar respuesta a esas pregunta 304, 305, 306 y 307, afirman que era Antonio de Godoy quien estaba designado por Alcalde Mayor de los Chichimecas Blancos y sus tierras, estando, aún, en jurisdicción de Nueva España y gobernación del virrey Antonio de Mendoza.

Gerhard, hace relatorías y ofrece planos que hace ser correspondientes a las jurisdicciones que va describiendo, entre ellas las de Lagos, Aguascalientes, Jerez, Sierra de Pinos, Charcas, Fresnillo, Zacatecas, Sombrerete, Mazapil, y Nieves; aunque no hace mención en cuanto a que esas jurisdicciones sean los mismos "Llanos de los Chichimecas" señalados en el plano de Nueva Galicia que se atribuye al oidor Hernán Martínez de la Marcha 1549-1550, ni que son los mismos "Llanos de los Chichimecas" que se indican como confinantes de Nochistlán en la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", ni que forman parte de las tierras que, como de Zacatecos y Chichimecas, se señalan en el plano de Ortelius 1579.

Las preguntas 304, 305, 306 y 307 del Interrogatorio de Descargos y las respuestas otorgadas por los testigos de Michoacán entre diciembre de 1546 y febrero de 1547, adminiculadas a las Mercedes otorgadas por el virrey Antonio de Mendoza en tierras de "Chichimecas, a la exposición de Muro Romero en su "Las Presidencias Gobernaciones en Indias (Siglo XVI)", a la Visita del oidor Hernán Martínez de la Marcha 1549-1550 y el plano de Nueva Galicia atribuido a ese Visitador, al Memorial del licenciado Contreras y Guevara 1569-1570, al plano de Ortelius 1579, a la carta con la Relación de los Proveídos en oficios de justicia de la Audiencia de Nueva Galicia 1607, a lo que mencionan Lauro Jiménez Jiménez, en su "Historia de la Tenencia de la Tierra y organización política en México.-El Ejido Santa Rosa de Jáuregui, Querétaro" y Ricardo Jiménez Gómez en su "Mercedes Reales en Querétaro" en cuanto a las mercedes de tierras otorgadas en tierras de "Chichimecas" por el virrey Antonio de Mendoza, y, por último, a las explicaciones de Gerhard en su: "La Frontera Norte de la Nueva España", sustentan el enfrentamiento, a que me he referido, entre ambas potestades de gobierno: el virrey Mendoza y la Audiencia de Nueva Galicia, por los largos y despoblados "Llanos de los Chichimecas", enfrentamiento que continuo después de ido de Nueva España el virrey Antonio de Mendoza, enfrentamiento que dio origen a la creación de jurisdicciones y limites entre ambas potestades de gobierno. Se añade a esto el enfrentamiento, que por el cobro de diezmos tuvieron los obispos de Nueva Galicia y Michoacán según lo refiero más abajo.

Antonio de Mendoza, virrey y gobernador de Nueva España, habiendo fracasado en todos sus intentos descubridores y conquistadores, especialmente con Çíbola, habiendo festinado que había conseguido aplastar la rebelión de Nueva Galicia, con lo que se obtuvo la consolidación de la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán y permitió a los evangelizadores llevar

adelante la predica de su doctrina más o menos tranquilamente en esos territorios, y, a las autoridades, conquistadores y nuevos pobladores, obtener información que se concreto en el ”Libro de Visitas de pueblos de Nueva España 1550” que ahora conocemos como la “Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550”, aunque la “Guerra Chichimeca” siguió en las regiones del norte de Nayarit y en lo que se llama ahora la “Gran Chichimeca”. Mendoza, repito, logro, durante su mandato y gobierno, con la complicidad de sus coterráneos, los de Nueva España, implantar esa ficción a la que llamó sus descubrimientos: los “Chichimecas Blancos” y las tierras de esos “Chichimecas Blancos”, largas y despobladas, pretendiendo, según lo aseveran los cronistas, que Çíbola comprendía, también, a lo que ahora llaman la “Gran Chichimeca” y entonces los “Llanos de los Chichimecas”. “Llanos de los Chichimecas” en donde se encontraban esos “Chichimecas Blancos”, de los que se dijo, por Mendoza y sus testigos en Michoacán, estaban reducidos en traza y policía, adoctrinados por los frailes, enseñados a labrar y a cultivar, y a tratar como gente de razón; aunque los documentos nos dicen que, a los “Chichimecas” habitantes de esas tierras, largas y despobladas, se les continuo persiguiendo y exterminando, por ser “universal pestilencia” según se expreso por el oidor Hernando de Robles en el informe que rindió al Virrey Arzobispo Pedro Moya de Contreras el 20 de diciembre de 1584 sobre los “Chichimecas” y la “Guerra Chichimeca”. “Chichimecas” a los que el Virrey Villamanrique, se refirió como “gandules” en su mandamiento de 10 de agosto de 1586 determinando se pagara por cada cabeza de indio “gandul” muerto en lugar de hacerlos esclavos; quedando, fuera de lugar, las discusiones, conclusiones y peticiones hechas al Rey por parte del III Concilio Provincial Mexicano en 1585, en cuanto no aplicar guerra a fuego y sangre, “Guerra Justa”, a los “Chichimecas”, porque el Rey simplemente no autorizó lo peticionado por el Concilio, y se siguió actuando a fuego y sangre contra ellos.

Y sin que sea considerado lo pretendido por Francisco de Vitoria, y la llamada Escuela de Salamanca. Vitoria, al fin, justifico la guerra justa fundándose en el derecho natural, tal vez a causa de la reclamación que sabemos fue hecha por el emperador Carlos, de manera que con retórica soluciono el tema.

El virrey Mendoza y sus sucesores, y, también, la Audiencia de Nueva Galicia, lograron apoderarse de esas tierras de “Chichimecas”, “Blancos” o no, “Llanos de los Chichimecas”, “Llanos de Çíbola” o no, en beneficio de sus jurisdicciones de gobierno y en beneficio de los conquistadores y pobladores, ganaderos de México en el Bajío, en Querétaro y en Guanajuato, y ganaderos de Nueva Galicia en lo que hoy se llaman los “Altos de Jalisco” y en los Estados de Aguascalientes, y Zacatecas. De esas tierras, de las obtenidas por la Nueva España se dio origen a las jurisdicciones de: Querétaro y Guanajuato; de las obtenidas por la Nueva Galicia se dio origen, siguiendo a Peter Gerhard, a las jurisdicciones de: Lagos, Aguascalientes, Jerez, Sierra de Pinos, Charcas, Fresnillo, Zacatecas, Sombrerete, Mazapil, y Nieves. Todas ubicadas en los “Llanos de los Chichimecas”, la hoy denominada “Gran Chichimeca”, tierras de los “Chichimecas Blancos” descubrimiento del virrey Antonio de Mendoza.

Desconozco si hubo un beneficio económico para Antonio de Mendoza, virrey y Gobernador de Nueva España, por su descubrimiento de los “Chichimecas Blancos” y sus tierras, y por las mercedes que hizo a los ganaderos de Nueva España.

Lo que si hubo fue beneficios mineros, transporte y comercio, nuevas poblaciones, aunque no hubo paz en grandes extensiones de esas tierras, lo sabemos por lo que se ha llamado, recientemente, por los autores la “Guerra Chichimeca”, la “Gran Chichimeca”, la “Guerra Justa”, temas a los que antes me he referido.

Estos “Chichimecas Blancos”, del virrey Antonio de Mendoza, ¿son acaso los “Guamares”, “Guachichiles” y “Zacatecos”? habitantes de la jurisdicción de Nueva Galicia en lo

que hoy es parte de lo que llamamos Altos de Jalisco, especialmente Lagos de Moreno, de Aguascalientes y Zacatecas, y, también, habitantes de la Nueva España en lo que hoy es Guanajuato y Querétaro.

Acaso eran, los "Chichimecas Blancos", los que se localizaban al norte y este de Nochistlán, lo que confirmaría mi afirmación en cuanto a que Mendoza había logrado recorrer la frontera de guerra Chichimeca más allá de los territorios en que se había producido el alzamiento de Nueva Galicia, consolidando la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán y creado una ficción de la pacificación en las tierras, largas, y despobladas, de esos "Chichimecas Blancos", puestos en traza y policía, enseñados en la religión católica, enseñados a labrar y cultivar, enseñados a tratar como gente de razón; los "Llanos de Çíbola", los "Llanos de los Chichimecas".

En el informe que rindió el oidor doctor Hernando de Robles al Virrey Arzobispo Pedro Moya de Contreras el 20 de diciembre de 1584 sobre los "Chichimecas" y la "Guerra Chichimeca", cita a los "Guamares" y a los "Guachichiles" **(35):**

"…estos que llaman Chichimecas que es el primero y original appellido de los salteadores se aliaron y confederaron con otras naciones como fue con los Copucçes, Samúes, Guaxavanes, Pamies y Guamares, y siendo los más destos xpianos, apostataron y juntos con los demás se hizieron fuertes para prevalescer En sus saltos…"

"…antes andando en estos conciertos con Ellos, los Guamares de sant francisco y los que dezian de Jasso y los Pamies de sancta María, y la barranca con ayuda de los de la tierra adentro a quien trayan como está dicho arriba, para hazerse fuertes con ellos hizieron grandes saltos, robos, y muertes, En harrias, y carretas En los caminos de Guanaxuato y Çacatecas fingiendo Ellos que no eran partícipes en los dichos delictos, sino que los dichos Guachichiles y sus aliados de la tierra adentro lo hazian, lo qual averiguado con informaçión bastante, y aviendose prendido muchos dellos vinieron a confessar que los que trayan a los Guachichiles y sus aliados para los dichos daños robos y muertes eran éstos que se tenían por de paz …"

Después de lo dicho por Antonio de Mendoza, y sus testigos en Michoacán, y salvo el pleito que por diezmos se originó entre los obispos de Nueva Galicia y Michoacán en 1548, no encuentro "Chichimecas Blancos", de esos descubiertos por el virrey, en los documentos de fechas posteriores a los testimonios rendidos entre diciembre de 1546 y febrero de 1547.

Lo que encuentro es a los "Chichimecas", a los "Guamares", a los "Guachichiles" y a los "Zacatecos", a esos a los que se refieren el oidor Hernando de Robles en 1548, el doctor Orozco en 1580, el Virrey Villamanrrique en 1586 y 1589, y Miguel Caldera en 1587 y 1592; pero, pues, tal vez estos sean otros "Chichimecas" toda vez que los "Chichimecas Blancos" de Antonio de Mendoza, los de los "Llanos de los Chichimecas", los de las tierras largas y despobladas, los de los "Llanos de Çíbola", por el decir del virrey y de sus testigos en Michoacán, ya para entonces estaban puestos en traza y policía, enseñados de la religión, conocedores de la labranza y el cultivo, sabedores de tratar como hombres de razón, y, seguramente, reducidos, todos, en pueblos, villas y ciudades, de la jurisdicción de la gobernación de Nueva España: Querétaro, Guanajuato, y el Bajío; y en pueblos, villas y ciudades de la jurisdicción de la Audiencia de Nueva Galicia: Lagos, Jalostotitlán, San Juan de los Lagos, Aguascalientes, Zacatecas, Jerez, Sombrerete, Charcas, Fresnillo, Mazapil y Nieves y en todos los demás pueblos fundados en esos "Llanos de los Chichimecas" entre 1542, en que se aplasto el levantamiento de Nueva Galicia, y 1600.

Seguramente que los "Chichimecas" de la "Guerra Chichimeca" en la "Gran Chichimeca", a que se refieren los autores contemporáneos, durante los mismos periodos 1542 a 1600, seguramente que se trata de otros "Chichimecas" en otras tierras, en otros "Llanos", en otra "Gran Chichimeca", participantes de otra "Guerra Chichimeca", pero no eran los

"Chichimecas Blancos", y sus tierras largas y despobladas, descubiertos por el virrey Antonio de Mendoza y, ya, pobladas, por los mismos "Chichimecas Blancos", ya reducidos a pueblos, y, también, pobladas, por los conquistadores y nuevos pobladores de Nueva España y Nueva Galicia, en pueblos, villas y ciudades de esas jurisdicciones.

Sobre lo ocurrido, posteriormente, en esas jurisdicciones de la Nueva Galicia, llamadas "Los Altos de Jalisco", no puedo menos que recomendar el trabajo de Mariano González-Leal titulado "Retoños de España en Nueva Galicia" al que ya me he referido, así como al trabajo de Sergio Gutiérrez Martín titulado "Primeros pobladores españoles en el centro de la Meseta Alteña.-Mercedes de tierra en la jurisdicción de Jalostotitlán, 1548-1752", quien cita una merced hecha a Pedro de Plascencia , el 6 de febrero de 1548, hecha por el cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Guadalajara.

Debe añadirse a todo lo anterior, las menciones a los "Llanos de los Chichimecas Blancos", conforme se hace en las disputas ocasionadas entre los obispos de Nueva Galicia, don Pedro Gómez de Maraver, y de Michoacán, don Vasco de Quiroga, a partir de enero de 1548, según lo hacen saber Justina Sarabia Viejo y José Francisco Román Gutiérrez, en su: "Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión" **(36).** Disputas ocasionadas, según afirman esos autores, por el cobro de los diezmos, en las jurisdicciones de esos "Llanos de los Chichimecas Blancos" **(37)**; diezmos, reclamados, por cada uno de esos obispos, a los estancieros afincados en esas tierras, asegurando que estaban localizadas en sus respectivos obispados y por lo tanto bajo su jurisdicción y competencia; disputas en las que participaron, con el obispo neogalaico, las autoridades de la Nueva Galicia, aún provincia de Nueva Galicia y bajo el gobierno de la Nueva España, y su virrey Antonio de Mendoza.

Sarabia Viejo y Román Gutiérrez nos dicen de la existencia, en ese entonces, de 24 estancias ganaderas, las que serían, a todas luces, estancias ganaderas originadas por las mercedes de Mendoza en las tierras de esos llamados "Chichimecas Blancos", descubrimiento y conquista del virrey, según se hace mención, de todo ello, en la "Probanza de Michoacán", al darse respuesta, por los testigos, en Michoacán, entre diciembre de 1546 y febrero de 1547, a las preguntas de la 304, 305, 306, y 307 del Interrogatorio de Descargos del virrey Mendoza, según lo he dejado ya mencionado.

Tendrá que reconocerse que para esas fechas, enero de 1548, no había sido creada la Audiencia de Nueva Galicia, por lo que sobre su jurisdicción tenía aún potestad la Real Audiencia de México y su Presidente el virrey Antonio de Mendoza, quien, para 1547, había designado Justicia Mayor de "Chichimecas Blancos" en la persona de Antonio de Godoy, y, que, el obispado de Nueva Galicia extendía su jurisdicción a partir de la catedral de su sede, que lo era entonces, la ciudad de Compostela.

Esos autores, Sarabia Viejo y Román Gutiérrez, también nos dicen que el virrey Mendoza y la Real Audiencia de México fueron favorables, "proclives", a la incursión del obispo Gómez de Maraver y la justicia de Nueva Galicia **(38),** y se remiten a lo que consta en el Archivo de Indias, que citan: "*AGI. Justicia 238 pieza 2, fols 3r-64 y 62r-62v Vasco de Quiroga vs Gómez de Maraver diezmos llanos de los chichimecas blancos.- AGI.Justicia 238 pieza 2, fols 177 r. Sentencia 26 agosto 1550*"; yo añadiría que en la fecha que señalan, de esa sentencia, Antonio de Mendoza no era ya virrey de Nueva España, el 23 de agosto de 1550 recibió al nuevo Virrey Luis de Velasco, y, asimismo, que esa sentencia se emitió siendo ya existente la Audiencia de Nueva Galicia con facultades de Gobernadora, y habiendo, ya, según dice Peter Gerhard, un "Alcalde de los Llanos", designado en 1549, para administrar justicia en esa jurisdicción, nombrado Corregidor de Teocaltiche y Teocaltitan, con residencia en Teocaltiche; aunque tendría que entenderse que a lo que Mendoza habría sido "proclive", según dicen los autores que he citado, es a la permanencia de las estancias ganaderas en esos "Llanos de los Chichimecas Blancos", estuvieran, o no, en uno u otro obispado, en una u otra jurisdicción de gobierno, al fin habían

sido su descubrimiento y conquista, sin que yo haga más mención de todo ello, por no ser la materia de este trabajo.

N O T A S A L C A P Í T U L O XVII.

(1).- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII.-Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria, México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.-Madrid 1976.- Págs.109, 110.

(2).-Archivo General de Indias.-Justicia 263.-Probanza del Virrey D. Antonio de Mendoza, hecha en Mechoacán, para satisfacer a los cargos de la visita.-Mechoácan 1546, 390 fojas.

(3).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.203.-1013.-Gregorio de AVIÑA, dice Que es vecino de Mechoácan, y natural de la villa de Bayona de Myñar, que es en el rreigno de Galizia, e hijo legítimo de Alonso de Aviña, natural de Villaviçiosa, y de Mari Pérez de Aviña, natural de Bayona, el qual dicho su padre murió en servicio de Su Majestad, en la conquista de Oran y Bufia; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas de Motin y Mechoacán, y de las yslas de Cardoñas, donde perdió más de tres myll pesos, y se halló con Vuestra Señoría Ilustrísima en la paçificación de Jalisco; y que es casado, y tiene quatro hijas, legítimas, y padesçe neçesidad, y la ouiera padesçido mayor, sino fuera por la merçed continua que Vuestra Señoría le ha hecho en le proveer de corregimientos.

(4).-Es el mismo a quien se refiere Alonso de Roa, cuando, en Nueva Galicia, contesto la pregunta 158, diciendo que siendo Godoy Alguacil Mayor de Michoacán, y estante Roa en esa provincia fueron juntos a darle cuenta al Obispo de Michoacán de la dicha necesidad que había para que mandase salir a los indios amigos para socorrer a los españoles de Guadalajara que venían venir el ataque de los indios a esa villa. -Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.205.-*"1022.-Antonio de GODOY, dice Que es vecino de Mechoacán y natural de la çiudad de Baeça, e hijo de Diego López de Godoy y de Doña Luisa de Alamynos, y que pasó a Tierra firme mucho tiempo ha, y de ay fue y se halló en el descubrimyento del Perú, de donde boluio a Cuba, y de allí pasó a esta Nueua Spaña, veynte y tres años ha, y se halló en la paçificación del peñol de Coatlán e Istlán, e después con Vuestra Señoría Ilustrísima, e antes, en la hultima paçificación de Jalisco, y que touo yndios en rrepartimyento, y después le fueron quitados por la suspensión general, y que está pobre y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos".*

(5).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.327.-*"1314.-Andres OREJON, dice Ques natural de la çiudad de Avila, e hijo legítimo de Rodrigo Rejón y de Ana Vázquez de Auila; e que a más de diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y siempre ha tenydo sus armas y cauallo, y fue a Çíbola, y después siruio en la guerra de Jalisco; y ques casado en Castilla, y tiene dos hijos, y esta presto de ynbiar por ellos y su muger, para permanesçer en esta tierra; y que en las dichas jornadas perdió y gastó mucho".*

(6).-Icaza, Francisco A. De.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.204.-*"Joan BORRALLO, dice, Que es vecino de Mechoacán, y natural de Brega, que es en Portogal, e hijo legítimo de Alonso Perez Cortinas y de Catalina Yañez de Lila; e que abra beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e sirvió a Su Majestad en la*

paçificaçión de çiertos pueblos que se rrebelaron en las sierras de Villarrica, y en el peñol de Coatlán y Çipotecas y de la Nueua Galizia, de los primeros conquistadores della, y nombra los capitanes con quien dice que anduuo; y después sirvió a su Majestad en la hultima paçificaçión della, desde el principio hasta el fin; e que ha más de doze años que es casado, y tiene tres hijas, legítimas, y tiene su casa poblada, y siempre ha sustentado armas y cauallos; y que si no fuese por las merçedes que Vuestra Señoría Ilustrísima le ha hecho en proueerle ouira padesçido extrerma necesidad."

(7).-Documentos Cortesianos IV. 1533-1548. Secciones VI, 2ª parte a VIII.-Edición de José Luis Martínez. Fondo de Cultura Económica 1992.-Se le menciona junto con fray Francisco de Pastrana y fray Martín de la Coruña, como gente que iba en la armada, en la *"Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la mar del sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por Capitán Diego Becerra 1533."*

(8).-San Miguel (el Grande, hoy San Miguel de Allende. Se tiene señalado en el plano de Ortelius 1579.

(9).-Acaso el Bajío de la Purísima, Malagana.

(10).- Burr, Claudia; Canales, Claudia; Aguilar, Rosalía.-Perfil de una villa criolla San Miguel el Grande 1555-1810.-Colección Museos.-Instituto Nacional de Antropología e Historia.-1986.-págs. 15, 19.

(11).-Wrigth, David.-Querétaro en el siglo XVI. Fuentes documentales primarias.-Documentos de Querétaro. Ediciones del Gobierno del Estado Colección de Documentos de Querétaro/13.-1989.-pág. 58.

(12).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-Tomo Segundo.-Biblioteca Porrúa 48.-Editorial Porrúa, S.A., México 1971.-pág.217.-"Leyes y Ordenanzas. Nuevamente hechas por S.M. para la gobernación de las Indias, y buen tratamiento y conservación de los Indios".-pág. 217.

(13).-Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág.58. (1). -Archivo General de Indias. 48-1-2-24 fol 249.

(14).-Muñoz Camargo, Diego.-Historia de Tlaxcala.-Publicada y anotada por Alfredo Chavero.-México. Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento. 1892.-Edición Facsímile 1966 Editada por Edmundo Aviña Levy. pág. 261,262.

(15).- Torquemada, fray Juan de.-Monarquía Indiana.-Biblioteca Porrúa 41.-Quinta Edición.-Editorial Porrúa, S.A.-México 1975.-Libro Quinto, Cap. XI.-págs.609, 610.

(16).-Encinas Moral, Ángel Luis.-"Crónica de la Expedición de Francisco Vázquez de Coronado a las grandes praderas de Norteamérica".- Miraguano, S.A. Ediciones 2016.- pág.35 a 41.

(17).-Archivo General de Indias.-Mapa de la Nueva Galicia.-MP-México,560.

(18).- Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550.-En la edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág.225.- *"**(383) MUCHISTLÁN**, [en la comarca de Guadalajara] en la Nueva Galizia. [Número]*

LVI. [Al margen izquierdo:] [Encomendado] en Su Majestad.-Este pueblo tiene ocho estancias y la cabecera con ellas tiene trescientas y ochenta y dos casas. Y en ellas [hay] dos mil y cuatrocientas y ochenta y cuatro personas, mayores y menores. Dan de tributo, cuarenta y cuatro indios (folio 112 vuelta) de servicio en las minas de Nuestra Señora; y seis indios en Guadalajara. Y cada dos meses, cien gallinas. Y hacen una sementera de ocho fanegas y media de maíz; y otra de tres fanegas y media de frijoles. Y dan cuatro fanegas de ají cada año. Está el dicho pueblo y estancias [a] trece leguas de Guadalajara. Es buena tierra de bastimentos. Y para haber estancias de ganados. Confina con ACATICHIME (69) y AGUALICA (68) y SUCHIPILA (495) y por otra parte los llanos de los Chichimecas. Es tierra templada. Y la gente es sana, aunque haragana."

(19).-Wrigth, David.-Querétaro en el siglo XVI. Fuentes documentales primarias.-Documentos de Querétaro. Ediciones del Gobierno del Estado Colección de Documentos de Querétaro/13.-1989.-pág. 58.-Jiménez Jiménez. Lauro.-Historia de la Tenencia de la Tierra y organización política en México.-El Ejido Santa Rosa de Jáuregui, Querétaro.-Cámara de Diputados LXIII Legislatura.-2018.-pág.114.

(20).- Le Riverend Brusone, Julio.-Problemas del Régimen de Apropiación de la Tierra.-Historia y Sociedad en el Mundo de Habla Hispánica. Homenaje a José Miranda.-El Colegio de México.-México.1970.-págs.84, 85.

(21).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 169 vta.

(22).-Jiménez Jiménez. Lauro.-Historia de la Tenencia de la Tierra y organización política en México.-El Ejido Santa Rosa de Jáuregui, Querétaro.-Cámara de Diputados LXIII Legislatura.-2018.-págs.86,87.

(23).-Jiménez Jiménez. Lauro.-Historia de la Tenencia de la Tierra y organización política en México.-El Ejido Santa Rosa de Jáuregui , Querétaro.-Cámara de Diputados LXIII Legislatura.-2018.-págs.111, 132.

(24).-Pérez Bustamante, Ciriaco.-Don Antonio de Mendoza Primer Virrey de Nueva España (1535-1550).-Anales de la Universidad de Santiago. Volumen III.-Santiago. Tip. de "El Eco Franciscano". 1928.-pág.114.

(25).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991, pág.167.

(26).-Muro Romero, Fernando.-"Las Presidencias Gobernaciones en Indias (Siglo XVI)".-Escuela Superiores de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.-C.S.I.C.-Cátedra de Historia del Derecho Indiano.-Sevilla 1975.-pp.59 a 65.

(27).-Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.n.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.-folio 143.-Se tienen otras dos certificaciones en los folios 233 y 234.- "*Fe de las ciudades y villas que hay en la Nueva Galicia.*-(folio) 233.-1570 Guadalajara.-Al margen izquierdo "*ojo a la villa de Durango".*-Al margen derecho "*Guadalajara Compostela la Purificación san Miguel".-"Yo Alonso Sánchez Toledo escribano de cámara de la Audiencia Real que por su magestad reside en esta ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia y escribano mayor de la gobernación*

della por su magestad doy fee y testimonio a todos los señores que la presente vieren como en este dicho Reino y en la jurisdicción de la dicha Real Audiencia parece que hay pobladas las ciudades y villas y poblaciones siguientes esta ciudad de Guadalajara y la ciudad de Compostela, la villa de la Purificación y la villa de san Miguel en Culiacán las quales se tiene por cosa cierta aver las poblado nuño de guzmán el gobernador primero que parece hubo en este Reino aunque no consta Por escrito quien ni por cuyo mandado se poblaron y de ocho o nueve años a esta parte Por comisión y facultad de esta Real Audiencia parece sean poblado la villa de santa maría de los lagos y la villa del nombre de Dios y la villa de Xeres de la frontera que al presente se puebla de más de las quales dichas ciudades y villas parece ay otras poblaciones despañoles donde se labran minas que son las minas de los zacatecas y minas de san Martín, las nieves. los ranchos, y charchuytes avino, Santiago, el fresnillo, el mazapil, xocotlán, guaxacatlán, Analco, Guahcinango el espíritu sancto, todas las cuales dichas minas parece son de plata y están pobladas de Haciendas despañoles y de todas las dichas partes vienen los negocios de pleitos que se ofrecen a esta dicha Real audiencia y están sujetos a ella como más largamente consta por los dichos de los pleitos e negocios que a esta Real Audiencia han ocurrido de los dichos pueblos e minas A lo qual me refiero e para que conste de lo susodicho Por mandado del Ilustrísimo señor licenciado contreras y Guevara oydor alcalde mayor y el más antiguo de la dicha Real audiencia di la presente que es fecha en la ciudad de Guadalajara a veinte y dos días del mes de febrero de mil y quinientos e setenta años e por ende Fise aquí este mi signo .-(el signo) noat testimonio de verdad Alonso Sánchez (rúbrica)-sin derecho".- (folio) 234.- *"Fee de las provincias que hay en la Nueva Galicia.-Guadalajara 1570.-Yo Alonso Sanches de Toledo escribano de cámara de la audiencia Real que por su magestad reside en esta ciudad de guadalajara del nuevo reyno de galizia y escribano mayor de la gobernación della por su magestad doy fee a todos los señores que la Presente vieren como en este dicho Reino en la jurisdicción de la dicha Real Audiencia están inclusas las provincias que llaman de la ciudad de Compostela y su comarca y la villa de san miguel en culiacán y su comarca y la villa de la Purificación y su comarca, y la villa de los lagos, y minas de çacatecas y minas de san martín en las quales provincias se yncluyen todos los pueblos que ay de naturales de estas partes ansi los que están en cabeza de su magestad como encomendados en algunas personas e muchas poblaçones de minas de plata que se labran y asimismo esta la ciudad de Guadalajara con toda su provincia lo qual todo consta e parece así de los pleitos e negocios que an ocurrido a esta Real Audiencia durante el tiempo que ya a que resido en ella e por los libros de la gobernación a que me refiero y de mandamiento del ilustrísimo señor licenciado Contreras y Guevara oydor alcalde mayor de la dicha Real Audiencia y el más antiguo de ella di el presente que es fecha en la ciudad de Guadalajara a veinte e dos días del mes de febrero de mil y quinientos e setenta años e que por ende fize aquí este mi signo (signo) noat es testimonio de verdad.-Alonso Sánchez.-sin derecho.*

(28).-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.

(29).-Gerhard, Peter.-La Frontera Norte de la Nueva España.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México 1996.-págs.136 a 140.

(30).-Icaza, Francisco A. de.-Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España.-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos 2.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.-Tomo II.-pág.254*."1143.-Pedro Quadrado, dice Que es vecino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, e natural de la villa de Palazuelos, ques en el obispado de Çiguença, e hijo legítimo de Pedro Quadrado y de María de Villaverde, y que el dicho su padre sirvió a los rreyes catholicos en toda la conquista y guerras del reygno de Granada, e que ha veynte años que pasó a esta Nueva España, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y despues de ha allado en todas las paçificaciones de los alçamyentos della, e ques casado y tiene su casa poblada, y no tiene otra cosa de que se poder sustentar, sino de la merced*

que Vuestra Señoria le haze de un corregimyento, por lo qual padesçe neçesidad; y siempre a sustentado armas y cauallos; y que el padre de la dicha su muger, murió en estas partes, en serviçio de Su Magestad".-Suma de Visitas de Pueblos de la Nueva España 1548-1550.-En la edición de René García Castro.-Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-pág. 84***.-"(69) ACATICHIME,*** *(en la comarca de Guadalajara) en la Nueva Galizia.Número LVI. (Al margen izquierdo) (Encomendado) en Pedro Cuadrado. -Este pueblo tiene una estancia que se dice Visquizcombre. Tiene ciento y dos casas; y en ellas hay quinientas y setenta y cuatro personas. Dan de tributo, cada mes: diez y ocho mantillas de zacate; y cincuenta gallinas de Castilla; y cinco indios contin[u] os que guardan el ganado. Siembran cuatro cargas de trigo y tres de maíz. Y dan cada año veinte cargas de frijoles. La gente es flaca. Tienen riegos.".* - Palomino y Cañedo, Jorge.-Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541.-Guadalajara 1986., pág.60.-*" Pedro quadrado, Vez(in)o de guadalajara. Es conquistador. Es cassado y tiene el pu(ebl)o de acatichime. Es poca cosa, proveeSele De corregimi(ent)o"*.-Schievenini, Jóse Domingo.-Marihuana.- Relatos, Historias en México.-Año XII, Número 140.- pág.30-a 35.-Menciona que se atribuye a un Pedro Cuadrado haber introducido en Nueva España el Cáñamo (Cannabis). Sin embargo no es el que aquí se menciona sino otro del mismo nombre al que se refiere también Icaza en cuya ficha aquel Pedro Cuadrado se refiere al cáñamo como introducido por el. -En la Suma de Visitas se dice que se daba "Cáñamo" en Tlaltenango, Nueva Galicia (pág.372 op.citada), y en Xiquitlán, Colima (pág,413 op.citada).

(31).-Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.n.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.-*"Ytem otra cédula firmada de nuño de guzmán e refrendada por antonio de teran dada en compostela a quince de mayo de quinientos e treinta y dos años por la cual deposito en pedro cuadrado los señores e naturales de Acatichime con su sujeto con el dicho cargo."*

(32).-Ramírez Flores, José.-"Valioso Documento del siglo XVI".-Guadalajara 55-8.-Guadalajara 23 de diciembre de 1572.-Estudios Históricos.-Edición Conmemorativa.-Guadalajara, Jalisco, México.-1993.-págs.13 a 34.

(33).-González Leal, Mariano.-Retoños de España en Nueva Galicia.-Gobierno de Jalisco. Ciudad de Guadalajara. MMX.-pág.132.

(34).-Gerhard, Peter.-La Frontera Norte de la Nueva España.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México 1996.-pág.85.

(35).- *"Relación del Principio Progreso, y estado que han tenido y tienen los yndios alçados que llaman Chichimecas, y de los daños, muertes e inquietudes que han causado y causan en estas Provinçias de la nueva España y Reyno de Galizia, sacada fielmente por El doctor Hernando de Robles, oydor de la Real audiencia que reside en esta ciudad de México, por commissión del ilustrísimo señor don Pedro Moya de Contreras Arçobispo de la dicha ciudad, Governador y Capitán General desta nueva Spaña y de la dicha Real audiencia, de las informaciones y Relaciones que se an hecho cerca de lo susodicho a los Virreyes deste Reyno, desde el año de cinquenta pasado hasta El presente de ochenta y quatro, y de la que nuevamente En virtud de la dicha commisión se ha tomado y Recibido Por El dicho oydor, que de lo uno y de lo otro En resolución se colije lo siguiente.-20 de diciembre de 1584".*

(36).-Sarabia Viejo, María Justina; Román Gutiérrez, José Francisco.-Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas. Tomo II.-Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.

(37).- Sarabia Viejo, María Justina; Román Gutiérrez, José Francisco.-Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas. Tomo II.-Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.-pág.626.-*"En enero de 1548, el obispo Gómez de Maraver y el alcalde mayor de Nueva Galicia, don Diego de Guevara, enviaron un grupo formado por unos 20 españoles y unos 400 auxiliares indígenas a las estancias ubicadas en el norte del rio Grande y la provincia de Michoacán, región conocida con el nombre de Llanos de los Chichimecas Blancos, para cobrar el diezmo destinado a la diócesis neogalaica…En suma se trato de un acto donde las máximas autoridades de Nueva Galicia, en lo civil y lo eclesiástico, se decidieron por hacer efectiva la ampliación de los limites a costa de sus pares en Nueva España y Michoacán…La disputa entre ambos obispados tenía como centro el cobro del diezmo en 24 estancias ganaderas- en 1548 podrían considerarse las más importantes en el occidente de México surgidas durante el gobierno y con el favor del virrey Mendoza-, las cuales se encontraban más próximas a la diócesis de Michoacán."*

(38).-Sarabia Viejo, María Justina; Román Gutiérrez, José Francisco.-Nueva España a mediados del siglo XVI. Colonización y Expansión.-Congreso de Historia del Descubrimiento.-Actas. Tomo II.-Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.-pág.626.-"*El virrey y la Audiencia de México no solo no castigaron la incursión del grupo de Nueva Galicia, sino además en el juicio siempre se mostraron proclives a la parte novogalaica*."

E P Í L O G O

El Occidente Mesoamericano, al decir de los conquistadores, sus frailes, y sus cronistas, era un mundo habitado por "Chichimecas", "Teules Chichimecas", salvajes, nómadas, desnudos, carentes de dioses, de lugares de culto: "*hay cierta gente y población que llaman chichimecas; son gente muy bárbara y no de tanta razón*...", Hernán Cortés, Quinta Carta de Relación **(1);** "*unos indesuelos de nonada",* Jerónimo López **(2);** *"…unos indios llamados chichimecas, que están cient leguas de México, una gente desnuda desechada"*, fray Toribio de Benavente, Motolinía **(3).**

Esa errónea imágen, salvajes, nómadas, desnudos, se sigue sosteniendo con los textos, que en capítulos anteriores dejé citados, de Juan López de Velasco (1574) y de Alonso de la Mota y Escobar (1605), aunque, por las fechas de esos textos, tendría que considerarse que ambos autores tienen una perspectiva generada con posterioridad al aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia (1542), y ocasionada por las conductas de aquellos grupos de "Teules Chichimecas", "Chichimecas", que huyendo de la persecución del conquistador, queriendo ponerse fuera de su alcance, negándose a sujetarse a la cultura y religión del occidente cristiano, fueron a refugiarse en las montañas y territorios a los que se ha denominado la "Gran Chichimeca". Al parecer ambos autores son ignorantes de las "Probanzas" de Nueva Galicia, de Tasco, de Colima y de Michoacán, de esas testimoniales desahogadas a petición del virrey Antonio de Mendoza para acreditar sus Descargos.

López de Velasco en su "Geografía y Descripción Natural de las Indias" (1574), dice: **(4)**

"*Los naturales de este reino y provincias dichas van en crecimiento, porque no tienen guerra (2), (ni se sacrifican tanto, como solían: parte dellos es gente vestida y doméstica; por la mayor parte es gente bestial, indómita y feroz; viven en los llanos como alárabes sin ley, orden, ni república, ni hacienda ninguna, porque como no llueve en la tierra donde están sino poco, toda su vivienda es de caza: reciben mal la ley evangélica, y no reconocen señorío a nadie, y así se consumen entre sí con guerra continua, comiéndose unos a otros los que viven a la sierra, cuando se cautivan en la guerra; son grandes tiradores de arco y flecheros, robados y salteadores; han hecho muchos y notables daños en los cristianos camino de los Zacatecas los indios chichimecas y guachichiles).-(Los mediterráneos se mantienen de la carne de la caza, hecha cecina al sol, y los de la marina de pescado.-Los cazcanes, que son los que habitan hasta los Zacatecas, hablan lengua diferente de los guachiles y guamares).*"

Alonso de la Mota y Escobar en su "Descripción Geographica de Galicia, Vizcaya y León" (1605) **(5)**:

"Son los yndios naturales de la Galizia generalmente flegmáticos, perezosos en lo que es trabajar para grangear y adquirir hazienda para si ni para sus hijos, sus ánimos no bulliciosos en pretensiones, la ligereza e insaciavilidad de los cuerpos estraodinaria, mayormente de aquellos que hacientan en las sierras, que vnos y otros fueron siempre inclinados a fuerras (sic guerras) con sus comarcanos y vecinos, en las cuales todos ellos usan de arco y flecha en que son diestros a maravilla…

….

Fueron dados muy poco a ritos ni ydolatria, a templos ni sacrificios procedido esto (a mi parecer) de bajeza y rudeza de entendimiento que no subía a rastrear, buscar ni apetecer primera causa, sino que como brutos traían siempre prona, y baja la vista a la tierra buscando solamente las cosas della. Todo esto se entiende en los tiempos de su gentilidad y en la gente çerrana…"

….

…ni menos tenían algún género de escritura ni de hierogliphicos que sirviese en alguna manera de historia o de memoria de sus antepassados de quienes descendían. Y anssi no se saue quien haya sido el primero fundador destos pueblos porque entre ellos no ay tal memoria ni tradiction verdadera sino es alguna tan disparatada que trae consigo la ympossibilidad muy notoria.

…toda la grandeza desta barbara gente estaua puesta en dar a entender que eran enemigos de regalos y de blanduras, antes se acostumbrauan a hambres, desnudez y descalçes, y a sufrir trabajos, todo en orden de aventajarse en las guerras y en la valentía personal que esta era, como el Dios a quien adorauan, estimauan y codiciauan, en tanto grado que agora en nuestros tiempos en las guerras que en este Reino alcançamos sauemos que al español que más bien se les defendía y a más costa dellos hauían a las manos, le sacauan el coraçón y despedaçado en partes muy pequeñas se duidia entre los indios y le comían con veneración, como profesando que se les hauía de pagar en la comunión deste coraçón su valentía y esfuerço…"

Indios naturales de Nueva Galicia, que, para lo que en su tiempo refieren López de Velasco y Mota y Escobar, ya habían sido obligados a poblar en lo llano, a quedar en reducciones, se les tenían prohibidas su cultura y sus conductas ancestrales, se les habían impuesto conductas, sus lenguas y pasado habían desaparecido, o, bien, eran sujetos de persecución constante, había autorización para matarlos, especialmente por el mandamiento del virrey Villamanrrique; todo ello habría hecho que esos autores, López de Velasco y Mota y Escobar, definan, en sus textos, a los pueblos habitantes de la Nueva Galicia, esos llamados "Teules Chichimecas", "Chichimecas", bajo una perspectiva errónea que han seguido, cómodamente, los autores en más de cuatrocientos años.

"Chichimeca", "Teúl Chichimeca", denominación convertida en sinónimo, por los conquistadores y sus religiosos, de: salvajes, nómadas, desnudos, carentes de dioses. Lo que era falso.

Esa denominación podría calificarse a lo que actualmente se define como un "meme" **(6);** de los que encontraríamos, muchos más, en lo que toca a historia de Nueva Galicia después de 1542 y hasta finales del siglo XVI.

También calificaría de "meme" a lo que nos han dicho fueron los "despoblamientos masivos", ocurridos en Nueva Galicia como consecuencia de enfermedades traídas de Europa. Yo me pregunto, ¿en dónde están los enterramientos resultantes de tales pandemias?; porque ocurridas después de 1542, logrado el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia por el virrey Antonio de Mendoza, y dado que, concluido ese aplastamiento, los naturales volvieron a sus pueblos encomendados o fueron obligados a poblar en lo llano, y porque de fechas posteriores se tienen la "Visita de los pueblos de Nueva España 1550", ahora llamada "Suma de Visitas de los pueblos de Nueva España 1548-1550", un inventario de bienes y servicios, aprovisionamiento y movilidad, en perspectiva de explotación; y, dado, también, el Memorial del licenciado Miguel de Contreras y Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara 1569-1570, en la que aparecen estadísticas de tributarios, sin que, en ellos, se hable de pandemias ocurridas en Nueva Galicia. Entonces no encuentro ¿quién enterró al sinnúmero de muertos en cada pueblo?, ¿dónde se tienen las crónicas de la pandemia?, ¿dónde las crónicas de los sobrevivientes?, porque hablar de despoblamiento, presupone que quienes "despoblaron", por muerte, habitaban pueblos y estaban bautizados y evangelizados, su muerte tendría que estar muy documentada tal y como lo está la de las pandemias de fechas muy posteriores. Porque, de muertes en masa, sin conocer el número, sabemos las hechas por la hueste del virrey Mendoza en la toma de los Peñoles de Coyna y Nochistlán, y, sabemos, de mandamientos de poblar en lo llano, por orden y disposición de Antonio de Mendoza. Me pregunto si esas pandemias a las que se atribuyen los despoblamientos parecerían una excusa de distracción, un "meme" formulado para distraer las muertes masivas de naturales hechas por la hueste del virrey Mendoza al

aplastar la rebelión de Nueva Galicia, para distraer la huida de supervivientes de esa rebelión de Nueva Galicia, y de la persecución hecha de cazcanes, zacatecos, tecoales, todos englobados en el término "chichimecas", y la continuación del exterminio a fuego y sangre, "Guerra Justa", seguido contra esos los llamados "Chichimecas", persecución y exterminio a lo que yo sostengo es la continuación de la rebelión de Nueva Galicia y se le llama ahora la "Guerra Chichimeca" ocurrida en la "Gran Chichimeca", y que consta, haber ocurrido, en los documentos que en capítulos anteriores he dejado citados: el del virrey Villamanrique, el del oidor Orozco, el del licenciado Robles.

Ese occidente mesoamericano, conformado de pueblos respetados por su fiereza por los otros que habitaban la meseta central, esos del occidente mesoamericano que no se entregaron, los que no se rindieron fácilmente, los que tuvieron que ser vencidos, expulsados de sus lugares de origen, exterminados, los que no se traicionaron entre si diciéndose sojuzgados por los "otros", como pasó con los "tlaxcaltecas" y "mexicanos". Etnias de quienes estamos tratando de descubrir orígenes y pasados cercanos y remotos, ignorando si aquellas de las que se han encontrado vestigios forman, o no, parte de su pasado según lo explica Phil C. Weigand: "Raíces profundas" (**7).**

Etnias conocidas y reconocidas por los conquistadores, visitadores y funcionarios reales **(8)** denominadas como: Cazcanes, Zacatecos, Tecoales, Guajires, Guajatecas, Coras, Guainamotas, Copucçes, Samúes, Guaxavanes, Pamies y Guamares, Guachichiles, Atanacoyas y Mascorros. Pero cómodamente englobados bajo el nombre genérico de "Chichimecas", "Teules Chichimecas", que permitió a las autoridades civiles y eclesiásticas, a los teólogos y juristas de aquel entonces, emitir opiniones, mandamientos y ordenamientos para tenerlos controlados, en "Comunidades", dentro de jurisdicciones con medidas superficiales determinadas: "fundos legales", "por pueblo", un sitio de estancia para ganado mayor: 1,755-61-00 hectáreas, para "protegerlos", "cuidarlos", "respetarlos", para que se "gobernaran por si", tenerlos en traza y policía, con normas de comportamiento emitidas exlusivamente para ellos, para los de Nueva Galicia, desde 1536, lo que ha permitido a los autores e investigadores, de ahora, establecer eventos y lugares tales como los de "Guerra Chichimeca" y la "Gran Chichimeca".

"Chichimecas", "Teules Chichimecas" tachados de: salvajes, nómadas, desnudos, carentes de dioses. Un "meme" justificativo de un colonialismo, de una conducta de imposición religiosa intransigente, la de los frailes y religiosos promotores (evangelizadores) de la salvación de las almas por la predicación, aceptación, e imposición, de la religión católica, y, también, un "meme", de conveniencias económicas, la del Rey de España y de los conquistadores, oro, plata, tierras, tributos; que fueron las motivaciones psicológicas y materiales de la conquista del occidente mesoamericano, la Nueva Galicia, por Nuño Beltrán de Guzmán, y del aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia por el virrey Antonio de Mendoza, y de todo un entramado de estadísticas, determinaciones, y ordenamientos legales, nacidos y creados en la metrópoli, encaminados solamente a establecer un colonialismo beneficioso, antes que nada, para la metrópoli: España; del que no encuentro, un resultado de crecimiento ni económico, ni científico, ni de sincretismo de pensamiento o social, por más que pretendan hacérnoslo creer ponderando, ahora recientemente, nuestro mestizaje, entonces y aún ahora despreciado, o con las manifestaciones de lo que ahora llaman "culturas populares", "arte popular", "comida mestiza", "música vernácula", etc., etc.

ojo los coloquios de leon portilla

Ese occidente mesoamericano no era, ni parece que hubiera querido ser, como lo eran los pueblos y naciones de la meseta central, aunque muchos de ellos orgullosamente se denominaran de origen "Chichimeca", y los reconocieran genéricamente bajo esa voz:

"E. Cosa de gran desatino y liviandad sería destruir nosotros las antiquísimas leyes y costumbres que dexaron los primeros pobladores desta tierra, que fueron los chichimecas, los

*tulanos, los de colhua, los tepanecas, en la adoraxión, fe y servicio de los sobre dichos en que emos nacido y nos emos criado, y a esto estamos habituados y los tenemos impresos en nuestros coraçones."***(9)**

Aquel, este de ahora, occidente mesoamericano sus pueblos y culturas, sus habitantes, eran, son, siguen y seguimos, siendo, diferentes a lo que eran, son y siguen siendo, quienes habitaron y habitan la meseta central, el sureste y los territorios a lo largo del Golfo de México y la península de Yucatán.

Entre estos "Chichimecas", o "Teules Chichimecas", sea cual sea el texto al que me remita, las cartas de Nuño Beltran de Guzmán, el mandamiento de comportamiento de 1536 traido por Diego Pérez de la Torre, los Descargos, y las Probanzas del virrey Mendoza, las Visitas de los Oidores, el "Libro de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1550" ("Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550 "), el Memorial del licenciado Contreras y Guevara, la Ordenanza del oidor Santiago del Riego, los textos de la "Guerra de los Chichimecas", o las "Relaciones", no encuentro que utilizaran el sistema de "calpulli", ni tampoco el de "Altepetl", ni tampoco el que hubiera tierras propiedad de los señores, de los sacerdotes o de los dioses, aptas para repartirse entre los nuevos pobladores, o que tuvieran una estructura nobiliaria, o de una elite toecratica militar, de ahí que los modelos explicados y utilizados por especialistas e investigadores no aplica para ellos, mucho menos para sustentar lo que Chevalier llama "La formación de los Latifundios en México". Se tienen los pueblos encomendados y la jurisdicción territorial de la encomienda, porque no se puede asegurar que entre encomienda y encomienda hubiera tierra alguna, entre tanto esta subsistió.

Encuentro en esos pueblos, a los que llaman y generalizan como "Chichimecas", "Teules Chichimecas", una libre forma de vivir, en pueblos y jurisdicciones reconocidas entre ellos, reconocidas por Nuño Beltrán de Guzmán y por el virrey Antonio de Mendoza, reconocidas en las encomiendas, lo que hace sentido con todas las prevenciones y prohibiciones que fueron hechas a los naturales de Nueva Galicia en la Cédula bajo el encabezado: *" Las cosas en que se han de industriar y amonestar a los naturales de Galicia. Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad"* **(10),** que he dejado citada en capítulo anterior, y en todas las conductas que relata Nuño Beltrán de Guzmán en sus cartas a los monarcas, en lo que expresa el virrey Mendoza en sus Descargos y en los testimonios de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", y la de Tasco, la de Colima y la de Michoacán, asi como el chalca Sandoval Acazitli en su relación.

Eran agricultores sedentarios, había un paisaje agrícola, esta demostrado: *"les destruimos sus magueyes, y sus mezquites"* dice el chalca Sandoval Acazitli; defendían sus "tunales" afirman los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia". Y aunque todo fue destruido y trastocado, y fueron puestos en traza y policía, siguieron siéndolo, siguieron haciéndolo , así lo dice el oidor Santiago del Riego en su ordenanza de 1576 **(11)**:

"19. Otro si ordeno y mando que ningún indio del dicho pueblo sea osado de hacer vino de maguey ni de maíz ni tunas ni de otras frutas ni lo vendan ni tengan trato de ello y al que criare o tuviere magueyales para este efecto le sean talados y arrancados y no se consienta por ninguna vía que en los magueyales tengan los indios casas para recogerse porque en ellas hacen el vino y se juntan ha hacer sus borracheras y solamente usen de ellas para hacer su miel y mezcal y hacer sus sogas y otros aprovechamientos que tienen y no hagan vino so la dicha pena y de más de ella el gobernador y alcaldes procedan contra ellos y los hagan azotar y sino se enmendaren desterrar de suerte que cesen las borracheras y delitos que mediante ellas los naturales cometen y si por caso alguno de los alcaldes o regidores o tequitatlos se

emborracharen por el mismo caso pierda el oficio y se haga elección de alcalde nuevo en su lugar."

El resto de los pueblos de mesoamérica central no habían logrado avasallarlos, les temian, y al que lo había pretendido lo detuvieron:

"… según dicen los antiguos de él, y lo que sus antepasados les dejaron dicho, el primer fundador de este dicho pueblo y su comarca fue un indio muy valiente llamado Jojochiquitequani [Xoxouhqui Tequani], que, en nuestra lengua castellana, quiere decir "cruel león" o "bravo león". Era persona muy temida, el cual dicen que vino de muy lejos de aquí, desde cabo de la mar, y no saben decir de dónde. El cual vino con mucha gente de guerra, conquistando muchos pueblos y sujetándolos, hasta llegar a este pueblo; y, por parecerle fértil, de buenas tierras, montes y caza, paró en él. Y, también, por reformarse, para, dende aquí, conquistar otros pueblos que a éste estaban comarcanos, de mucha gente, los cuales tenía sujetos El Canzonzi, señor de Pátzcuaro, de la provincia de Michoacán; el cual dicho Canzonzi, tuvo grandes guerras con él, por habérsele venido tan cerca, y por sujetarle por su vasallo. Y, por ser tan valiente el dicho Joxouhquitequani [Xoxouhqui Tequani], y su gente muy usada en la guerra, nunca pudo sujetarle ni jamás fue sujeto a otro señor. … no saben decir los antiguos el tiempo que gobernó, ni el que ha que vino a poblar, más de que a muchos tiempos que hijos, nietos y bisnietos, choznos, le han venido sucediendo hasta la venida de los españoles" **(12).**

La propiedad no parece haber sido semejante a la estructura de "altepetl", como se ha pretendido, parece más bien tenida toda en común, cada grupo, pueblo, reconocido por los otros, sus colindantes o no, como detentador de una superficie determinada que era colindante con la de otro grupo. El "Libro de Visitas de los pueblos de Nueva España 1550", "Suma de Visitas de los pueblos de Nueva España, 1548-1550", hace señalamientos que nos hacen tener esa presunción: "parte términos", "Confina con…", etc., de las colindancias reconocidas de las tierras de un pueblo para con las tierras de otro pueblo vecino.

Sabemos de los "pueblos sujetos", aquellos grupos localizados en un terreno diferente a la del principal, pero sujetos, en toda la extensión de ese término, al principal, aunque con gobernantes internos propios, es un ejemplo de ello Sichipil sujeto a Aguacatlán.

Nadie hasta ahora ha tratado de hacer una reconstrucción de pueblo a pueblo encomendado y su extensión territorial, siguiendo, para ello, la información tenida en el "Libro de Visitas de pueblos de la Nueva España, 1550", la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1548-1550".

Aparte de los señalamientos que se hacen de "pueblos sujetos", encontramos el uso de determinaciones como: "parte términos" , "Confina con…", "...aunque tiene pocos términos", "...terna dos leguas de término" "…linda con", "...tiene grandes términos hasta la mar." , lo que es un indicio, tal y como si se tratara de un reconocimiento de linderos, que conllevarían a una medida perimetral que ignoramos, y que nos hace presuponer que ello obedecía a los terrenos de origen de cada uno de los pueblos encomendados. Terrenos de los que, al suprimirse la encomienda, fueron privados sus habitantes de origen, pueblos, "reducidos" a la superficie de "por pueblo", un sitio de estancia para ganado mayor 1,775-61-00 hectáreas. Pueblos conquistados que habían perdido el derecho y el motivo para defender sus jurisdicciones territoriales de origen; aunado a que el encomendero que tendría el derecho de defender tales jurisdicciones había sido eliminado jurídicamente, quedaron, pues, a merced de la autoridad conquistadora: colonia sujeta a una metrópoli, a su monarca y a sus determinaciones.

Por la "Probanza de Nueva Galicia" y las de Tasco, Colima y Michoacán, se nos hace presente una unidad de los pueblos habitantes de la jurisdicción del alzamiento que establece una presunción de ser derivada de una unidad cultural y tal vez hasta biológica, esta última tal vez logremos esclarecerla con estudios de ADN, que no generaría diferencias entre todas esos pueblos involucrados en el alzamiento de Nueva Galicia, porque, para los españoles, eran todos

una sola cosa: “indios”, “Chichimecas”, “Teules Chichimecas”, desnudos, salvajes, nómadas, aunque en ocasiones pretendieran diferenciarlos bajo señalamientos de ser cazcanes, zacatecos o tecoales, y reconocieran que tenían pueblos, casas, y eran sedentarios agricultores establecidos, con lugares de culto y adoratorios, aunque su forma de vida, gobierno, comunidad, conducta, cultura, comportamiento y lengua fuera totalmente diferente a los pueblos que altiplano, algo que los conquistadores sabían tal y conforme aparece en las determinantes que se establecen, con penas y castigos, hasta de la muerte, en la Cédula para los de Nueva Galicia que ya dejé citada.

Habían resuelto sus problemas de supervivencia, y hasta desarrollado tecnologías y sistemas de agricultura para solventar sus necesidades, tenían sus propias manifestaciones de culto, una calidad de vida y hasta riqueza, todo inentendible para los conquistadores, sus religiosos y el Rey en España, por lo que tendrían que defenderse, lo que ya habían hecho exitosamente de los pueblos del altiplano a los que supieron contener.

Se unieron para enfrentar al predador occidental que no supo ni quiso entenderlos, además de que por su intolerancia estaba incapacitado de hacerlo.

Enfrentar al colonialista que les imponía conductas.

Contrario a lo que dice Juan López de Velasco **(13)** tenían gran regalo y comodidades de la vida, porque aún los tenemos.

De sus cosmogonías sabemos, con certeza, solamente el respeto tenido, y reconocido, a Tezcatlipoca y su mensaje mesiánico, el “habla y tlatol”, predicado por los “mensajeros zacatecos” y apoyado por los señores y principales de todos los pueblos alzados desde zacatecas hasta las costas del mar del sur en las regiones de Xalisco y Nayarit, durante la Rebelión de Nueva Galicia. La destacada participación de esos “mensajero”, sacerdotes, y principales sosteniendo el “habla y tlatol” de Tezcatlipoca, nombrado aún antes de que Sahagún hablara de ese Dios, nos obliga a replantear su cosmogonía y los alcances de su figura reconocida por pueblos de naturales que parecería son de orígenes étnicos diferentes pero que ahora, durante la Rebelión, acusan tener un pasado común, las ceremonias y sacrificios llevados a cabo en honor de este Dios, el baño con tinta negra como expresión de fe para él, y el desprecio y burla para con la deidad cristiana, sus santos y sus expresiones de culto, son elementos que tendremos que considerar de ahora en adelante.

El Teul parecería haber sido tenido como un centro ceremonial de diversos pueblos, y para diversas deidades, sin que conozcamos más.

Los mensajeros “zacatecos”, llegados a predicar el “habla y tlatol” de Tezcatlipoca, no se menciona que hubieran sido recibidos por otros sujetos reconocidos como sacerdotes, sino por principales **(14)** de varios pueblos, y, esos “mensajeros” se presentan acompañados de otro principal, de los de su pueblo de origen, que, valida, con su presencia, la de los “mensajeros” y el mensaje del Dios.

Mas parecería que había mujeres que tenían el respeto de los pueblos y pobladores, sería un ejemplo, de sacerdotisa, la vieja que “aldeaba” para que los flecheros fueran más rápidos. El testigo en Tasco, Diego Pardo, al responder la pregunta 172 del Interrogatorio de Descargos, refiriéndose al combate tenido en el Peñol de Coyna, dijo:

“…algunos de los indios que estaban alzados dijeron que si se habían sostenido tanto en el combate del dicho Peñol que lo había sido por una india vieja que en el dicho Peñol estaba que estaba asentada en una silla haldeando con la camisa diciéndoles que en tanto que ella haldeaba que peleasen con los cristianos y los vencerían y que la adoraban e tenían por su diosa, etcétera.“

Al occidente mesoamericano llegaron primero Francisco Cortés de Sanbuenaventura, un mero explorador sin mayor trascendencia; luego apareció en la región Nuño Beltrán de

Guzmán y su tropa, a la conquista de los "Teules Chichimecas", al decir del Guzmán, conquista sangrienta, el y su tropa sujetos que no consideraban gente de razón a los pueblos, etnias, sobre los que avanzaban y a los que reclamaban metales preciosos que no tenían, materiales a los que, tal vez, no daban el valor que les otorgaban los conquistadores, por eso fueron generalmente calificados como gente pobre, pero que tenían resuelto su aprovisionamiento y forma de vida y por eso fueron descritos como haraganes; y, finalmente, el aplastamiento de la rebelión de Nueva Galicia hecha por el virrey Antonio de Mendoza, igualmente sangrienta e intolerante.

Nuño Beltrán de Guzmán, en la carta que envió al emperador, fechada el 8 de julio de 1530, paleografiada y transcrita por Adrián Blázquez y Tomás Calvo en su "Guadalajara y el Nuevo Mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador" **(15)**, le hace saber que:

"*Desde mechoacán screvi a vuestra magestad, despues de haber scrivido desde México, como venía con çiento y çincuenta de caballo y ottros tantos peones bien armados y con doze pieças de artylleria menuda y con siete u ocho mil indios amigos y proveídos de todo bastimento, a descubrir la tierra y conquistar la provincia de los tebles chichimecas que confina con la nueba españa y las que más adelante se ofresçiesen"*

Y en la carta que envió el 12 de junio de 1532, en que dice haber enviado otra el 14 de diciembre, dice:

"…y todas estas gentes y provincias llaman los de la Nueva España chichimecas, porque no los entienden ni contratan como gente que les parece bárbara, y llámanles teules, por valientes, y a todas aquellas cosas de que tienen temor llaman teúl; y en verdad, según la diferencia que hay por la mayor parte en la razón de las cosas que entre si tratan, bien pueden llamar a estos chichimecas porque carecen della y son muy bestiales, no porque en algunas no tengan manera y uso de vivir como se dirá en las relaciones." **(16)**

"Chichimecas", al decir de Nuño Beltrán de Guzmán, valientes, carentes de razón, muy bestiales, "*no porque en algunas no tengan manera y uso de vivir*".

Habría que estudiar a fondo las cartas e informes del Beltrán de Guzmán, en las que narra las conductas de esos "teules chichimecas" haciéndoselas saber al emperador Carlos; cartas que justificarían, tal vez, lo expresado, por el emperador, en las normas de conducta que se encuentran acompañadas a la Cédula, 30 de marzo de 1536, emitida para que el licenciado De la Torre tomara residencia a Nuño Beltrán de Guzmán, porque, según está esa Cédula de nombramiento publicada en el Cedulario de Puga, se le sigue el mandamiento ordenando las normas de conducta que deberían seguir los naturales de Nueva Galicia **(17)**:

"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia.-Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad",

El mandamiento nos hace pensar que el emperador tendría que haber conocido de las formas de vida, y la cultura, de esos "Teules Chichimecas", que no eran los mismos que los conquistados Mexicas, los rendidos y/o "aliados", "amigos", Tlaxcaltecas, o los sojuzgados Tarascos. A esos, los naturales de Nueva Galicia, había que advertirles sobre sus conductas, enseñarlos, amonestarlos, amenazarlos de muerte, de ser quemados, de ser castigados si no aprendían a ser cristianos, a vivir como cristianos, a comportarse como cristianos, a renunciar a todo lo que constituía su forma de ser y vivir adoptando, forzadamente, la de los conquistadores: colonialismo.

Ese occidente mesoamericano, el de los "teules Chichimecas", tal y como era y vivía en el momento del ahora llamado "encuentro", fue trastocado por el occidente cristiano en menos de dieciocho años si contamos desde la expedición de Francisco Cortés de Sanbuenaventura

(1524) en que, los "de aquí", los naturales del occidente mesoamericano, conocieron al "otro", a los llegados de la Península Española, y hasta que ocurrió el aplastamiento del alzamiento de Nueva Galicia por el virrey Antonio de Mendoza (1542). A partir de entonces, la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán y luego el aplastamiento de la rebelión por Mendoza, a los "teules chichimecas", a los "chichimecas", no se les permitió volver a ser o a vivir como antes lo hacían; en adelante se trabajó arduamente por los conquistadores para acabar con su memoria individual, con su memoria colectiva, con su memoria religiosa, con su memoria de lengua, y hasta con su memoria de lugar porque fueron muy pocos o ninguno los que conservaron este.

Para el occidente cristiano el cacao, la obsidiana y los chalchihuites carecían de valor, que si lo tenían para los del occidente mesoamericano; el Rey de España quería oro y plata, los tributos pagados en especie con bienes y servicios de la tierra carecían de valor para él, por ello se estableció el remate de los tributos, de esa manera al Rey se entregaba oro y plata y al beneficiario del remate bienes con los que comerciaba en la tierra.

Contra ellos, los "Chichimecas", "Teules Chichimecas", el occidente cristiano determinó y estableció acciones colonialistas, normas de conducta con la que les hicieron perder, a esos pueblos del occidente mesoamericano, con la conquista de Nuño y la acción guerrera de Mendoza, en una jurisdicción que va desde las regiones de Zacatecas hasta las de Jalisco y Nayarit, en la costa del Pacifico, la memoria individual, la colectiva, la de religión, la de lengua y, en gran mayoría de los casos, hasta la de lugar:

"Las cosas en que se han de industriar y amonestar a los naturales de Galicia.-Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad" **(18),**

A ninguno de los frailes predicadores, ni a los soldados conquistadores, encomenderos, y primeros, y posteriores, pobladores, ni a los funcionarios de la corona, les preocupó de saber y salvaguardar la cultura de esos pueblos, a la que señalaban originada en el diablo, ni siquiera guardaron memoria de sus lenguas.

Las "Relaciones" y los textos de los cronistas locales son tan posteriores a los eventos "Conquista" y "Rebelión" ocurridos en ese Occidente Mesoamericano, Nueva Galicia, que no pueden producir certeza: Fray Antonio Tello con su "Crónica Miscelánea de la Santa Provincia de Xalisco", 1653, Matías Ángel de la Mota López Padilla con su "Historia de la Conquista de la Provincia de la Nueva Galicia", 1742, y, aunque solo se refiere a parte de la conquista de Nueva Galicia, fray Francisco Mariano de Torres con su "Crónica de la Santa Provincia de Jalisco" de mediados del siglo XVIII.

Fray Antonio Tello pone discursos y diálogos en boca de los participantes en la conquista y rebelión de Nueva Galicia, tal y como si hubiera estado presente en cada uno de esos eventos y hasta oído lo dicho en ellos.

Lo más absurdo es que los autores, aún los más contemporáneos, no se dieran cuenta de la imposibilidad de lo cierto de todos esos discursos y diálogos, y siguen citándolos, dándolos por ciertos, al discurso, al dialogo y al evento. Tello, pues, inventa discursos, diálogos y eventos que se han convertido en "historia" siendo solamente "historieta". Los cientos, y cómodos, seguidores del fraile tendrían que darse cuenta de que Tello es un religioso cronista de una evangelización colonialista, y que su crónica tiene mucho de "falso y a modo":

"Habiendo leído la carta el Adelantado, dixo: "Negocio es grave. Conviene se acuda a el con las veras que tal casso requiere"; y llamando a Villarreal, le dixo:"Tomás estas cartas, caballero, dádselas al señor Gobernador, y decilde a Su Señoria que le beso las manos que no tenga temor de cosa alguna, que yo voy a servirle y ayudarle con mi persona y hacienda, y que primero me faltará la vida, que yo le falte, y en especial en tal ocasión, y que esta causa es mia y a eso he venido yo y todos estos señores soldados (a los quales tenían ya allí con prevención,

dexando cinquenta en guarda de la armada). Andad con Dios, que asi se lo escribo, y yo seré allá tan presto como Vos". Luego al punto nombro un capitán con cinquenta soldados para el pueblo de Autlán , para que desde allí acudiessen al socorro de la Villa de la Purificación y diesen favor al capitán Juan Fernández de Híjar. En Tzapotlán puso otro capitán con otros cinquenta hombres para que acudiessen al socorro, si fuese menester de los vecinos de Colima y Provincia de Ávalos, que era vezina a la Galiçia. Fue luego a Etzatlán y puso otro capitán con otros veynte y cinco españoles, y en la laguna de Chapala, siete leguas del valle de Tonalán puso otro capitán con otros veynte y cinco, y habiendo puesto todas estas fronteras, se quedó solo con çien soldados escoxidos y los más de a caballo, ballesteros y arcabuceros, y al capitán Diego López de Zúñiga, que es a quien envio a Etzatlán, encomendó acudiese a la defensa de Tequila."

…

"Entonces llamó a grandes voçes a los caciques, que el uno se llamaba Don Francisco y era cazcán de nación; el otro se llamaba Don Diego y era zacateco. El Don Francisco llegó a hablar al Miguel de Ybarra y le dixo:"Señor, ¿A qué vienes? ¿Quieres que te maten estos a ti y a esos soldados, como hiçieron los de Xuchipila?.Yo muy llano estoy a servirte, y porque soy amigo de los españoles me ha(n) querido matar mi gente y vasallos y me tienen por sospechosso. Quien anda en esto, es Don Diego, el cacique zacateco; creédmelo, y que si me muestro contrario a vosotros, es por cumplir con ellos y porque no me maten". Entonces Miguel de Ybarra le dixo: "Pues llamadme a Don Diego que quiero verle y hablarle".

….

"...y el se armó y subió en su caballo y mandó que se hiciesen tres quadrillas, y que en cada una fuessen diez soldados llevando por capitán a Juan de Monçivai, que era un buen hombre de a caballo y animosso..." **(19)**

Por eso es que en las propuestas y exposiciones que hago, las hice tomando solo aquello que me proporcionó mi conocimiento de todo ello después de conocer las "Probanzas" del virrey Antonio de Mendoza en apoyo de sus Descargos, hechas en Nueva Galicia, en Tasco, en Colima y en Michoacán, entre 1546 y 1547, los documentos que les son adminiculantes, y lo que nos muestran las determinaciones emanadas de la península para "buen gobierno" de las Indias y de sus naturales, sin que pueda afirmar que mi conclusión pueda ser total o completa, porque, mi punto focal esta puesto sobre todo a lo sucedido en las regiones de lo que se llamó Nueva Galicia y sus efectos sobre los pueblos de esa jurisdicción, aunque muchas de las determinaciones y opiniones llegadas de la península española hubieran sido aplicadas por todos los llamados Reinos de las Indias.

Lo cierto es que del análisis que he hecho de lo sucedido en este occidente mesoamericano, el de los "Chichimecas", "Teules Chichimecas", el reino de la Nueva Galicia, me ha sido evidente que lo que el occidente cristiano llevó adelante y aplicó en estos territorios, sin que se pretendiera ser exclusivo en ellos, fue algo que parecería premeditado, formulado, y elaborado, desde la península española, la metrópoli, para que pudiera establecerse cómodamente un colonialismo en beneficio de la misma y no de los naturales a los que se pretendía cuidar, proteger y educar; porque bajo esos presupuestos: cuidado, protección y educación, se tenía una excusa, muy poco materialista, ya que supuestamente estaban encaminados a la preparación para el premio a obtener, después de la muerte, en un paraíso, a cambio de sacrificarse en la tierra; así se les argumento por fray Martín de Jesús (de la Coruña) en el Requerimiento que hizo a los rebeldes de Juchipila en marzo de 1541 dándoles por ejemplo el sometimiento de México y Michoacán, y amenazándolos so la pena de matarlos, o de cambiarlos de lugar, a ellos a sus mujeres y a sus hijos **(20).**

"…para subir al çielo conviene a saber siendo humildes menospreciando las cosas deste mundo y haciendo penytençia pesándonos de lo malo No soberbios no carnales no avarientos no ydolatras ni someticos ni tiranos ni otros biçios que en vosotros rreynan…

…

pues sabeys quan poderosos son los cristianos con el favor de su Dios y señor ¿dónde pensays locos de vosotros escaparos ni esconderos q no os ayamos de hallar? No sabeys vosotros la grandeça de méxico e mechuacán y todas estas partes y como todos tributan y sirben a los cristianos q os aveys de morir de hambre.

….

…y sy no quysierdes venyr sed çiertos que os avemos de matar y hazeros esclavos a todos y os hemos de bender y llevaros a tierras estrañas y sacaros de buestro natural y si os hemos dexado estos días syn castigo e syn benyros a buscar no penseys que a sydo por temor de bosotros qbien sabeys que bastamos para os aver de destruyr como lo haremos en brebe syno quysierdes dar la obidiençia Avemoslo dilatado de pura conpasyon y por tener lástima de vosotros y de vuestras ánymas …

….

Todo lo suso dicho nos asydo mandado deçiros de parte del enperador y del visorrey en su nombre Y ansy os lo dezimos donde no que sepays que se os ha de hazer guerra a fuego y sangre."

En la realidad se establecía un colonialismo intransigente y materialista, en beneficio de la metrópoli, que se perpetuó hasta la independencia, Cortes de Cádiz, o no, de por medio, porque Fernando VII negó y revocó todo lo hecho por estas.

Aunque era lo que también, casi en los mismos términos, mesiánicamente, se les prometía, y amenazaba, por los mensajeros de Tezctlipoca con "el habla y tlatol" el mensaje de ese Dios.

Don Juan cacique y gobernador de Suchipila, testigo en Nueva Galicia, al responder a la pregunta CXXXII del interrogatorio, en la Probanza de Nueva Galicia dijo:

"…estando este testigo en Suchipila a la sazón que era señor del dicho pueblo Xuyteque al cual una noche este testigo vio que vinieron ciertos indios mensajeros de los Zacatecas y se juntaron a Cuish y con el vinieron al dicho Xuyteque y le dijeron que se juntase con ellos que le traían como a señor principal habla y mandado de Tezcatepocal el diablo para que supiese que toda la tierra se había de juntar y los padres y abuelos y antepasados habían de resucitar y juntarse con ellos y habían de matar a todos los cristianos de esta provincia y de México y se alzarían con la tierra y que de ahí adelante no tenían en que trabajar porque el maíz y otras semillas se les criarían en un día solo y que supiesen que a todos los que no quisiesen creer la dicha habla de su diablo morirían con los cristianos…"

Alonso de Olibares, testigo en Taxco, cuando dio respuesta a la pregunta 178 del interrogatorio dijo:

"…este testigo se halló presente a todo lo contenido en la dicha pregunta e fue con cierta gente que iban a hacer los dichos requerimientos a los dichos indios alzados e vio que se hicieron los dichos requerimientos para que se diesen de paz e viniesen a obediencia de su majestad e que no les sería hecho ningún mal ni daño e los dichos indios especialmente Tenamaztle e don Francisco caciques e otros muchos indios dijeron que no conocían a Dios ni a su majestad ni al dicho señor visorrey e que los pensaban matar a todos los cristianos e comerlos con chile como habían hecho a otros cristianos que habían muerto…"

En capítulo anterior expuse como, la escuela de conciencia originada en la Universidad de Salamanca, que pretendió y sostuvo el cuidado y protección de los naturales de los reinos de las indias, fracasó. Y que así lo reconoce uno de sus principales defensores Luciano Pereña:

"…hay que reconocer que, en gran parte, el proyecto de la Escuela de Salamanca se perdió en la utopía y solo parcialmente y en raras ocasiones, quedó en simple ensayo de política colonial.". **(21**)

De manera que habría de aceptarse que se trató de un colonialismo sostenido y fundado en marcos legales, civiles y eclesiásticos, generados en la península española por teólogos y juristas carentes, por lo general, del conocimiento directo de la tierra, el occidente mesoamericano, Nueva Galicia, originado en ambiciónes económicas y excusas como la "conquista espiritual".

No tenemos crónicas, ni historias de los pueblos y poblaciones de los naturales de Nueva Galicia, porque las llamadas "Relaciones" no lo son, aunque se pretenda que lo sean, y en ellas se nos hagan relatos de sucedidos del pasado y de comportamientos y conductas que solo traemos a cita y presunción. Ni los conquistadores, ni sus religiosos y clérigos, ni las instituciones de gobierno o de religión, se tomaron la molestia de hacerlo.

Toda la argumentación y el marco legal de protección a los naturales son expresiones de presupuestos e intenciones que no estaban dispuestos a cumplir quienes los prometían, los proponían, y los establecían como mandamiento legal. De inicio siempre fue así, no conozco hasta ahora quienes de los naturales de la tierra, aliados de Cortés, hubieran sido invitados a pasar a España a visitar a su aliado el Rey de aquellas tierras; ¿cuántas y cuáles fueron las misiones de intercambio cultural entre Tlaxcala y España?, ¿cuáles los tratados entre aliados encaminadas al respeto a la cultura, a la lengua y a la religión del aliado Tlaxcalteca, tal y como se tenían con las naciones de Europa?, porque, los encuentro, a los "aliados", durante todo el período colonial, igual de encerrados tal y como los tenían los mexicanos, aunque eso si, sin sacrificios humanos entre ellos, ni mucho menos banquetes de carne humana, y sin la práctica de su cultura y religión ancestral, sin que pueda sostenerse lo contrario con las "delegaciones" de tlaxcaltecas enviadas a la península a "ver" y pedir prebendas, escudos de armas, al Rey hispano, y la dispensa de servicios.

Como caso excepcional, de estudio, tenemos a Francisco Tenamaztle, uno de los líderes cazcanes del alzamiento de Nueva Galicia, enviando a España por el virrey Luis de Velasco en vía de preso:

"Muy podersosos señores Don francisco tenamaztle cacique o tatoan de la provincia de Nuchistlán y Xalisco beso pies y manos de vuestras altezas y parezco ante este Real Consejo de las Indias en la mejor forma y manera que de derecho pueda y pidiendo justicia digo contando el caso de la verdad que como ya a vuestras altezas consta yo he sido enviado a estos reinos de castilla por el visorrey de la nueva españa don luis de velasco preso y desterrado solo desposeído de mi estado y señorío y de mi mujer e hijos: con summa pobreza sed y hambre y estrema necesidad por mar y por tierra padeciendo muchas injurias y afrentas y porsecuciones de munchas personas y con otros muchos y graves trabajos y peligros de mi vida…" **(22).**

Preso, y enviado a España, radicado en Valladolid, la ciudad por cárcel, por los crímenes cometidos contra Dios y contra el Rey al haber sido uno de los rebeldes y estar bajo la condena del mandamiento de la Real Audiencia de México de 31 de mayo de 1541 **(23)**:

"El auto en que mandó hacer la guerra a los indios alçados de la nueva galizia y que fuesen esclavos.

…..

E que se haga guerra A los susodichos E a los que con ellos estuvieren A fuego E a sangre E todos los yndios que en la dicha guerra se tomaren sean ávidos e tenydos por perpetuos esclabos e como tales se puedan tratar E contratar…"

…

E ansi lo pronunçiaron E mandaron don Antonio de mendoça el licenciado Maldonado el licenciado çeynos el licenciado loaysa el licenciado tejada".

De Francisco Tenemaztle, se nos ha dicho que fue defendido por fray Cristóbal de las Casas estando en la corte de Valladolid lugar en que, Tenamaztle, falleció, sin que sus restos mortales hubieran sido hasta ahora devueltos a su lugar de origen **(24):**

"…de vuestro cargo de cosas de Indias dad y pagad al doctor peñaranda médico cuatro ducados…por lo que trabajó en visitar a don francisco tenamaztle difunto durante su enfermedad que fue desde veinte e cinco de septiembre pasado hasta cinco de este presente mes de octubre en Valladolid a xxxi de octubre 1556 años…

Fray Bartolomé de las Casas estaba en Valladolid en las mismas fechas en que estuvo Francisco Tenamaztle, y por el mismo expediente existente en el Archivo General de Indias, que he dejado citado, hay constancia de que conocía y relacionaba con el señor de Nochistlán.

Don Francisco Tenamaztle, reconocido como señor principal, preso, teniendo por cárcel la ciudad de Valladolid, pidiendo la clemencia del monarca, en el informe testimonial, que rinde en 1555, acusa al conquistador de haber sido inmisericorde con los señores y principales rebeldes.

Es importante considerar el reconocimiento de rango que como "señor principal" se hace a Tenamaztle por el Consejo de Indias, bajo su condición de preso, no encarcelado en prisión, en Valladolid. El emperador Carlos, celoso de su poder, único señor y dador de títulos y reconocimientos, había ordenado por Cédula de 26 de febrero de 1538 que a los indios caciques no se les llamara ni intitulare como señores, sino caciques o principales de sus pueblos **(25)**:

"*Que los Indios Caziques, aunque no paguen tributos, no se llamen, ni intitulen Señores, sino Caziques, ó principales de sus pueblos."*

El colonialismo impuesto a Nueva Galicia, que aquí planteo, fue alimentado por informes llegados a España, desde aquella tierra; se impuso en forma de mandamientos legales que ocasionaron que se pusiera en guarda y reclusión a los temidos naturales de la tierra, genéricamente llamados "Chichimecas", "Teules Chichimecas", en las llamadas comunidades de indios, congregaciones, reducciones; obligándolos a poblar en los llanos, puestos en traza y policía, removidos y privados de sus lugares de origen, bajo la excusa legal de protegerlos, en carácter de menores de privilegio, encerrándolos en un ámbito territorial determinado: una superficie equivalente a un sitio de estancia para ganado mayor por pueblo, "fundo legal", con vigilantes justicias, Corregidores, y doctrineros, clérigos sacerdotes, todos intolerantes, quienes no permitieron que conservaran su cultura, su lugar, su lengua, su memoria de pasado, evitándoles el saber y la guarda de sus generaciones, pasadas y futuras, algo que era tan caro a los conquistadores quienes eran: "hijo o nieto de este y de aquel o aquella", "originario de tal lugar", "hijo de algo", "señor de aquí y de más allá", etcétera, etcétera, algo que luego reclamaron en premio al monarca y que sus descendientes hasta hoy persiguen.

En cambio, los naturales, "gente desechada", al decir de Motolinía, no tenían derecho a tener pasado, presente ni futuro en sus generaciones; y, a los que no lo quisieron aceptar de esa manera, los amenazaron de muerte, o los mataron acusándolos de que iban a la horca "cantando", dizque poniéndose ellos mismos la soga para tirar de ella, lo que motivó que había de hacérseles mayor castigo: ponerlos frente a los cañones y matarlos a cañonazos **(26)**:

"…y antes del lunes que de allá se había de salir, mataron a los chichimecas a doce de ellos; les tiraron con una pieza grande de artillería, que de ellos murieron llevándoles las cabezas, y a otros por mitad del cuerpo, y a otros el un brazo con la cabeza, haciéndose pedazos sus cuerpos, que parecía un remolino, y fueron a caer sus manos y sus carnes sobre la gente, y de ello se quedó sobre los árboles; y sobre la sierra grande en donde estaban ellos de asiento, ahorcaron diez y siete, y a otros diez y siete asaetearon, y a cinco apedrearon, y a otros seis ahorcaron en el puesto donde estaba el visorey…"

"Para ejemplo" dijeron los testigos españoles de la "Probanza de Nueva Galicia"

Los que no se sometieron al virrey vencedor huyeron a los cerros, llanuras y desiertos, entre ellas las llamadas ahora “La Gran Chichimeca”.

Desde la conquista de Nuño, este, narra cómo los “Teules Chichimecas”, tenían poblaciones, y se huían a los cerros; a esos, los huidos, aplastada la rebelión de Nueva Galicia, los persiguieron y exterminaron, durante lo que ahora llaman “La Guerra Chichimeca”, desarrollada en la que también llaman la “Gran Chichimeca”, como algo nuevo, independiente y diferente, que no lo es, de esa rebelión, la de 1538-1542, que no es sino la primera parte de la “Guerra Chichimeca”, después de arrebatarles sus tierras, de negarles su pasado y su futuro, su cultura, su lengua, a sus dioses, hasta más allá de los llamados “Llanos de los Chichimecas”, terrenos, estos, que conocemos ahora por el nombre de “Los Altos” y “El “Bajío”, que, según el decir de Antonio de Mendoza, estaban habitados por los “Chichimecas Blancos” a los que, el virrey, declaró había reducido y puesto en traza y policía, pudiendo entonces justificar el disponer de esas tierras mercedándolas a los ganaderos que ya no cabían en aquellas que ya se les habían entregado en el centro de la Nueva España.

A los que se quedaron, reducidos en el fundo legal, los mantuvieron vigilados: el Corregidor y el cura:

“220 Yten si saben, etcétera que el gobernador que en estas partes gobernare es necesario tener conversación y plática con los obispos religiosos y clérigos porque entienden en la conversión de los naturales porque como personas que los tratan y conversan saben las cosas de ellos y dan noticia al que gobierna par remediar lo que conviene así en lo espiritual como en lo temporal digan lo que saben, etcétera.”

García Rodríguez, testigo en Tasco, dijo “*que era necesario y cosa muy buena que la persona que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos religiosos y clérigos de esta Nueva España porque ellos son los que tienen cargo de la conversión de los indios y los tratan y conversan más que los legos y pueden alcanzar a saber sus secretos mejor que otro alguno para lo que les pareciere dar razón al que gobierna dársela para que provea lo que convenga al servicio de Dios y se su Majestad*.”

Juan Marín, testigo en Tasco, dijo: “*que era cosa muy cierta y necesaria que el que gobernare esta Nueva España tenga plática y conversación con los obispos religiosos y clérigos de esta Nueva España porque los dichos obispos y religiosos son los que más entienden en la conversión de los indios naturales de esta tierra y pueden mejor alcanzar a saber sus cosas y bellaquerías y en lo que pudieren decir podrán dar aviso al que gobierna para que provea lo que convenga al servicio de Dios y de su majestad y al bien de esta Nueva España*.

Muy poco sabemos de cómo vivían esos pobladores del occidente mesoamericano, y de sus estructuras de gobierno y sociedad al momento del “encuentro”, y otro poco sabemos por la “Probanza de Nueva Galicia” y la Ordenanza del oidor Santiago del Riego. Pero ¿acaso sabemos de cómo?, después, los conquistadores, ¿los “industriaban"?, ¿los educaban?, ¿los hicieron crecer económicamente?, ¿engrandecieron sus pueblos?, ¿los protegían?, ¿los evangelizaban?, ¿les dieron “lengua y religión”?, ¿les participaron o enseñaron ciencia y tecnología”?, etc., etc., ¿acaso tenemos amplios y variados ejemplos de todo ello?.

Sobre los pueblos de Nueva Galicia es muy certera y aplicable, para los monarcas españoles, para las instituciones, de gobierno y eclesiásticas, para los conquistadores y primeros pobladores, para sus religiosos y clérigos, la observación que hace Silvio Zavala **(27)** :

“La unidad que presenta la población indígena de América, es aparente. Las variantes biológicas y culturales marcaron diferencias profundas. Para los españoles si había semejanza y llegaron a creer que visto un indio, ya conocían a los demás.”

“…*visto un indio, ya conocían a los demás”,* los del occidente mesoamericano, los de

Nueva Galicia, eran todos indios vistos, *"teules chichimecas", "chichimecas",* "*…una gente desnuda desechada".*

Autores como el cacique Chalca Francisco de Sandoval Acazitli: "Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila" **(28),** como Juan López de Velasco: "Geografía y Descripción Universal de las Indias" **(29)**, como Miguel Othón Mendizábal: "La evolución del noroeste de México" **(30),** y como Jaime Olveda Legazpi: **"**La Costa de la Nueva Galicia. Conquista y Colonización**" (31),** a quienes me remito, plantean, el primero testigo de vista, y los otros tres, diría yo que intuitivamente más que certeramente documentadas, propuestas sobre cada uno de esos temas: forma de vida, cultura, gobierno y sociedad, religión, etc., etc., de los naturales del occidente mesoamericano. Se tienen, también, el relato de fray Guillermo de Santa María "Guerra de los Chichimecas" de 1575 **(32)** , y lo que se contiene en las "Relaciones de Nueva Galicia" **(33**) que conocemos dadas en respuesta a la "Instrucción y Memoria que se han de hacer para la descripción de las Indias que su majestad manda a hacer, para el buen gobierno y ennoblecimiento de las Indias" de 1579 a 1585, ya en capítulo anterior me he referido a estos dos últimos textos.

Lo que hemos ido sabiendo, de esos naturales del occidente mesoamericano, los "Chichimecas", los "Teules chichimecas", es lo que se expone en las cartas, las que conocemos, de Nuño Beltran de Guzmán; en el mandamiento *"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia.-Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad";* en el relato de Francisco de Sandoval Acazitli; en los Descargos del virrey Antonio de Mendoza; en la "Probanza de Nueva Galicia", las de Tasco, Colima y Michoacán; en la visita y cartas del oidor Hernando Martínez de la Marcha **(34)** ; y en la Ordenanza del oidor Santiago del Riego **(35)** .

Esos pueblos, los del occidente mesoamericano, los encontrados por los conquistadores, los "Teules Chichimecas", los "Chichimecas", tenían jerarquías organizadas y reconocidas, con centros de reunión, sin necesidad de construcciones defensivas, acaso solamente oteros o puntos de vigilancia para conocer de antemano el avance del contrario. Pueblos entre los que los avances, de un grupo sobre el otro, sería, acaso, la expansión, porque sabemos que tenían, algunos de ellos, "pueblos sujetos", con jurisdicción propia, en los que había señores y principales reconociéndose la sujeción de un pueblo para con el otro, tal y como se encontró Suchipil sujeto para con Ahuacatlán.

Al parecer los enfrentamientos, si no lo eran para expansión, tampoco lo eran para la obtención de esclavos, sino para obtener víctimas para sacrificio a las que al parecer se comían.

De seguro tenían intercambios comerciales, la poca densidad demográfica no tendría porque haberlos impulsado a un expansionismo provocado por necesidades; una calidad de vida derivada del comercio de turquesas, obsidiana, cacao, siembra de magueyes, tunas, mezquites, brasiles, que los obligaba al sedentarismo.

Las poblaciones no eran como los conquistadores habían encontrado en el altiplano, estaban asentadas en lugares abiertos, la Ordenanza de Santiago del Riego nos hace saber que tenían casas en los lugares en que estaba lo sembrado y ahí llevaban a cabo las actividades de industria **(36)**:

"...y no se consienta por ninguna vía que en los magueyales tengan los indios casas para recogerse porque en ellas hacen el vino y se juntan ha hacer sus borracheras y solamente usen de ellas para hacer su miel y mezcal y hacer sus sogas y otros aprovechamientos que tienen..."

A los conquistadores poco les importó saber cómo vivían los pueblos de naturales, "Teules chichimecas", "Chichimecas", o como se gobernaban, y como se interrelacionaban, desde la estructura familiar, hasta con los pueblos vecinos.

Por la "Probanza de Nueva Galicia", las de Taxco, Colima y Michoacán, sabemos de diferentes etnias claramente diferenciadas entre si, cazcanes: zacatecos, tecoales, con jurisdicciones territoriales definidas, y hasta pueblos sujetos que tenían jefes independientes aunque dependientes, y que de entre los habitantes de un pueblo había grupos de privilegiados, indios principales, sin que pueda afirmarse cuantos podían ser, cuales erán los privilegios de que gozaban y cuales eran las características para diferenciarlos del resto de los pobladores de un pueblo, acaso eran jefes guerreros, reconocidos en caudillaje, que tal vez, o no, se trasmitía de padres a hijos o entre parientes. Los conquistadores los reconocen acaudillados por señores principales, algunos con más relevancia, acaso por sus dotes, entre sus pares, pero no más allá como para que tuvieran los rangos y estructuras y estratos como las había entre los pueblos de la meseta central.

Caudillaje que encontramos en los once señores principales ejecutados por Miguel de Ibarra:

"Xuytecle señor de Suchipila, don Diego señor de Xalpa, Tecaxete principal de Xalpa, Colque principal de Xalpa, Polacate principal de Xalpa, don Martín señor de Apozol, de Acuçint principal del pueblo de Apozol, Conte naguatato del pueblo de Apozol, Çitale principal de Mezquituta, Yxecal y Çola principales de Mezquituta."

Y después, el caudillaje asumido por Malahan, cuando se produjo la muerte de Salinas en Cuzpatlán, y el ataque a Guadalajara. Malahan era el hijo, Xuytecle uno de los principales ejecutado por Miguel de Ibarra.

Caudillaje que encontramos en Francisco Tenemaztle, reconocido como principal en la corte de Valladolid.

Nunca sabremos de los parentescos que hubo, o había, entre quienes formaban un pueblo, y/o con otros de los pueblos, conquistados y rebeldes, o no, de Nueva Galicia, porque acabaron con sus principales, con sus sacerdotes, y sacerdotisas, según se narra por Francisco Sandoval Acazitli y lo dicen los testigos en la "Probanza de Nueva Galicia", acabaron con sus habitantes, con pueblos completos, como en Coyna y Nochistlán, nunca sabremos cuantos murieron, tampoco a cuantos ahorcaron, a cuantos hicieron esclavos, a ellos les quitaron, y nosotros perdimos el conocimiento de sus antepasados, de sus progenies, y de sus descendencias; a Francisco Tenamaztle nunca la permitieron volver de España aunque invocó querer volver a su mujer e hijos que lo esperaban en estas tierras.

El linaje, el pasado familiar, la descendencia, el futuro de la descendencia, tan caro a los conquistadores, no les fue permitido a los "Chichimecas", "Teules Chichimecas", son muy pocos los pueblos que conservaron registros genealógicos y de parentesco, entre ellos Amatitán desde 1635, y Tequila también desde 1635, según lo sabemos por los "Padrones" existentes de esas fechas. Amatitán, por la traza de su centro de población, parece haber sido uno de los que conservó su tierra de origen sin haber sido reducido, Tequila no lo parece aunado a que habrá de considerarse como que sea cierto lo que dice Mariano de Torrres en 1755 a más de cien años de ocurrido lo que narra **(37).**

En cambio de los señores principales, caciques, naturales del centro, sabemos genealogías, descendencias, árboles genealógicos y hasta de títulos de nobleza y mayorazgos **(38)** .

A los "Teules Chichimecas", "Chichimecas", los obligaron a "reducirse" o a convertirse en parias por los "Llanos Chichimecas", en la "Gran Chichimeca", les quitaron la memoria

individual, la colectiva, la religiosa, la de lugar, la lengua. A Francisco Tenamaztle nunca la permitieron volver de España aunque invocó querer volver a su mujer e hijos que lo esperaban en estas tierras, ¿qué pasó con ellos?.

De sus deidades solo tenemos certeza de la significación del Dios Tezcatlipoca, durante la rebelión de Nueva Galicia, como único y unificador de todas las etnias sojuzgadas o amenazadas por la conquista de Nuño Beltrán de Guzmán. Tal y como se expresa en la "Probanza de Nueva Galicia", los sacrificios hechos en adoración del Dios, las promesas y las amenazas, hechas en nombre de esa deidad, la obligación de quitarse el bautismo cristiano y de tiznarse de negro para volver a Tezcatlipoca, que aparece como deidad, durante el alzamiento de Nueva Galicia, un acto de apostasía para la visión de los conquistadores y sus clérigos; y, también, la promoción, en nombre de ese Dios, del desobedecimiento al Dios cristiano y al Rey cristiano, y del aniquilamiento de todos ellos y de todos aquellos que estuvieran con ese Rey y Dios cristianos.

Los sacerdotes no parece que tuvieran una presencia significativa ni de preponderancia sin la presencia de los principales. Por la "Probanza de Nueva Galicia" sabemos que el mando estaba en cabeza de uno o varios jefes guerreros, quienes tomaban las decisiones, individual o colectivamente; los sacerdotes no aparecen desempeñando una función principal, y requerían de la presencia y prestancia de los jefes guerreros frente a los demás.

Sabemos de los "mensajeros zacatecos", al parecer en número de dos, predicando el "habla y tlatol", al son del calabazo, acompañados de un principal, ya enseñado del "habla y tlatol", quien garantizaba su presencia y su mensaje.

Sabemos de la señal de guerra "las flechas atadas en cuero de venado", la invitación a unírseles en la rebeldía, en la guerra, en el exterminio total del conquistador.

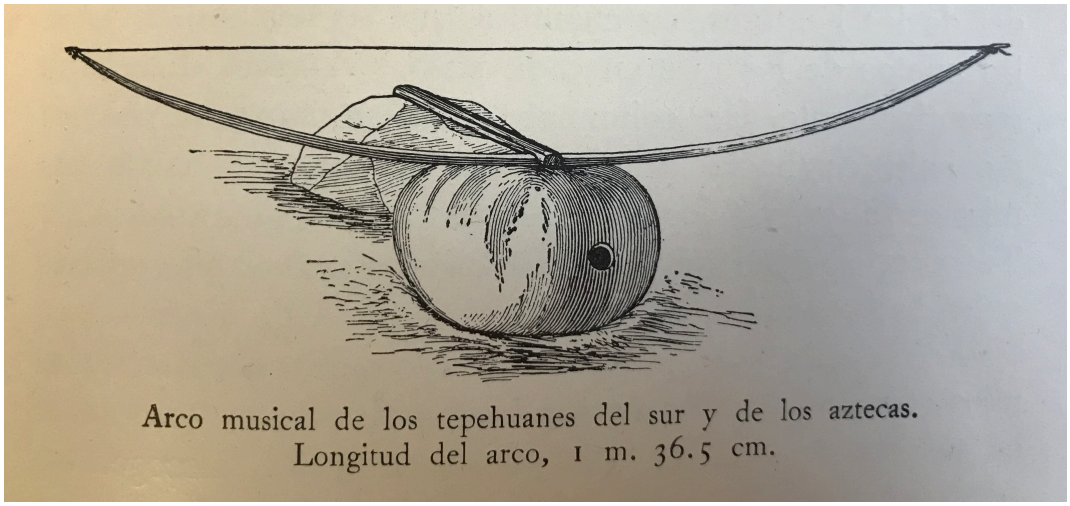

Arco musical de los tepehuanes del sur y de los aztecas.
Longitud del arco, 1 m. 36.5 cm.

Calabazo
México Desconocido, Carl Lumholtz

Encontramos la presencia de ese Dios, Tezcatlipoca, por el "habla y tlatol", por "los mensajeros zacatecos", predicadores con el canto y el baile al son del calabazo, prometiendo liberación mediante la guerra, el enfrentamiento, las amenazas, los sacrificios humanos, la antropofagia, la intolerancia, a cambio de vida eterna, con sus antepasados venidos de la muerte, con progenie inmediata, con abundante comida, con riqueza, un paraíso, similar al que ofrecía el Dios cristiano, pidiéndoles, condicionándolos, que se quitaran el bautizo para volver al Dios antiguo entintándose de negro.

De Tezcatlipoca, por lo que dicen los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", años antes que Sahagún se refiera a este Dios, a más de ser la deidad unificadora, guía, mesiánica,

con reconocida presencia y preeminencia en todos los pueblos rebeldes y alzados de Nueva Galicia, desconocemos si, aplastada la rebelión de Nueva Galicia, siguió teniendo destacada presencia entre aquellos que continuaron con la "Guerra Chichimeca"; lo desconocemos por tratarse de uno más de los temas que carecían de interés para los conquistadores y estar ligado íntimamente con su concepción del diablo, no encuentro que en las demás fases de la "Guerra Chichimeca" desarrollada en los cerros Nayaritas, en los "Llanos Chichimecas", en la "Gran Chichimeca", se hubiera vuelto a mencionar a Tezcatlipoca.

Por esas "Probanzas" y lo ocurrido en la rebelión de Nueva Galicia y sus muchas consecuencias, sabemos ahora que aun habidas diferencias entre esas etnias, reconocieron, acaso provocados por un pasado común, las "raíces profundas" de que habla Phil Weigand, la importancia de una unidad al responder al llamado: "el habla y tlatol" de Tezcatlipoca, como deidad mesiánica, lo suficientemente poderosa para enfrentarse al conquistador y al Dios cristiano. Acaso tenían presente y sabían que Tezcatlipoca, había vencido a Quetzalcóatl. No estaban tan en el pasado las cultura de Aztatlán y Tula, ¿habría y conocerían, los rebeldes, mitos de esas culturas?, y tal vez, lo digo como una mera presunción, habría reminiscencias de descendencia y parentesco aún en sentido mítico, porque, si lo tenían los griegos con sus semidioses, los hindúes con sus avatares, porque no los mesoamericanos de occidente.

La forma de vida de los "Teules chichimecas", "Chichimecas", fue algo incomprensible para la visión de lo que era forma de vida y riqueza para los conquistadores, por eso los tacharon de haraganes, de pobres, los obligaron a ser "productivos" a pescar perlas, a obtener oro y plata a dejar y cambiar sus esquemas de vida, a sujetarlos a "reducciones", a vivir en traza y policía bajo los presupuestos del occidente cristiano, a servir, a construir iglesias, conventos, y edificios institucionales, a cultivar y cosechar de forma diferente bajo los presupuestos del occidente cristiano, con el sudor de su frente, a cambiar sus deidades, sus lugares de origen y hasta su lengua. Pueblos a los que conquistaban, conquistaron, aplastaron, redujeron en poblaciones, en traza y policía, y a los que, después de haber estado encomendados o en cabeza del Rey, les impusieron gobierno y justicia: los Corregidores, los Alcaldes Mayores, los Protectores de Indios. A esos naturales fue para los que se generaron ordenamientos para "protegerlos", aunque sin conocerlos, ni importarles conocerlos, diferenciadamente.

Como lo dije antes habría que estudiar a fondo, y traer a reflexión, las cartas e informes del Beltrán de Guzmán, en las que narra las conductas de esos "Teules chichimecas" haciéndoselas saber al emperador Carlos. Porque, por ese saber, el del emperador, es lo que justificaría lo expresado, por el, en las normas de conducta que se encuentran acompañadas a la Cédula, 30 de marzo de 1536, emitida para que el licenciado De la Torre tomara residencia a Nuño Beltrán de Guzmán; porque, a esa Cédula, publicada en el Cedulario de Puga, se le sigue un mandamiento ordenando las normas de conducta que deberían seguir los naturales de Nueva Galicia obligándolos, con sanciones draconianas, a abandonar las que practicaban **(39)**: *"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia.-Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad"*.

Y traer a reflexión, también, lo que se narra en la "Probanza de Nueva Galicia", y las de Tasco, Colima y Michoacán, ya que, por ellas, se nos hace saber que los pueblos habitantes en Nueva Galicia, los conquistados por Nuño Beltrán de Guzmán, los rebeldes, eran grupos integrados, que vivían en poblaciones, que reconocían caudillaje el que, tal vez, se trasmitía de padres a hijos o entre parientes; caudillaje asumido por señores principales, que tenían poder de decisión y de convocatoria. Reflexionar sobre la participación de los "mensajeros", ¿sacerdotes?, representantes de la deidad, Tezcatlipoca, avalada su presencia por los señores y principales, cantando y danzando, predicando, el mensaje divino, el "habla y tlatol", y, con el,

el exterminio de los conquistadores. Replantear la cosmogonía que se les ha negado, pero ahora sustentada en Tezcatlipoca y su mensaje mesiánico; analizar, lo que relata, para el emperador Carlos, el oidor Martínez de la Marcha; y las prohibiciones que el oidor Santiago del Riego, propuso, al Rey Felipe II, en la Ordenanza de 1576.

Y saber, también ¿comó se les exterminó?, ¿comó se les privó de la memoria individual, de la colectiva, de la religiosa, de la de lugar, y del lenguaje?; ¿comó se les privó de su pasado, de su progenie futura?, y se les sujetó a un futuro condicionado al "occidente cristiano".

Porque a los del occidente mesoamericano, pobladores de esos territorios a los que se llamó Nueva Galicia, se les privó, robó, todo ello; fue más cómodo englobarlos en el término "Chichimeca", "Teúl chichimeca", eran salvajes, desnudos, nómadas, sin religión, a los que se les proporcionó "lengua y religión", obligándolos a vivir en reducciones, en traza y policía, y , de esa manera, dejarlos de lado, al fin eran "gente desechada" según dice Motolinía, y, por la rebelión, "apóstatas", desobedientes a Dios y al Rey; se declaró "Guerra Justa" a fuego y sangre contra ellos.

La "Probanza de Nueva Galicia" proporciona una nueva imagen de perspectiva sobre la vida y estructura de gobierno, sociedad y religión, de los pueblos participantes en la rebelión, que adminiculada a lo que se tiene de pueblos de Nueva Galicia encomendados y en cabeza del Rey en el "Libro de Visitas de los Pueblos de la Nueva España. 1550" **(40)**, hoy conocido como la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1548-1550", que incluye a los de Nueva Galicia, en el Memorial del licenciado Contreras y Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara 1569-1570 **(41)** , y en el trabajo de Woodrow Borah: "Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598" **(42),** nos proporciona un listado de pueblos de la Nueva Galicia que nos sirve de punto de partida para iniciar una persecución y un seguimiento, un análisis, de que fue lo que pasó con todos esos pueblos de naturales a lo largo de cuatro siglos hasta llegar a los primeros años del siglo XX en que con la Reforma Agraria, en el Estado de Jalisco, muchos de ellos hicieron reclamación para la restitución de sus tierras ancestrales o las que les habían sido reconocidas o medidas por pueblo.

Porque lo cierto, aplastada la rebelión, los conquistadores no volvieron a poner atención en los conquistados a no ser para el cobro de tributos y tenerlos localizados en sus comunidades. Les eran importantes solamente los pueblos, villas y ciudades, españolas, lugares en los que tuvieran presencia y reconocimiento, en donde pudieran tener movilidad social, accediendo a los puestos de gobierno, obteniendo tierras, estableciendo y practicando comercio y minería. Y, en cuanto podían, volviendo a la tierra de origen, "Indianos", o remitiendo cantidades de dinero ganadas en Nueva Galicia, pretendiendo ser "hidalgos", aunque fuera solamente a "Fuero de Indias". Eso sí, estratificando las clases sociales, por un lado: españoles y criollos; y por otro lado: indios, mestizos, castas, y, también, negros mulatos y esclavos, privando a estos de empleos de preeminencia, lo que asi fue y siguió aún hasta y después de las Cortes de Cádiz, doscientos cincuenta años después, aunque con esta legislación se pretendieran cambios que no se dieron.

La forma en que se levantaron los pueblos de Nueva Galicia en la Rebelión de 1538-1542, demuestra cómo, tal si fueran uno solo, se unieron convocados por el mensaje mesiánico de Tezcatlipoca predicado por los "mensajeros zacatecos", garantizado, primero, por el principal de Mocotabasco, y, luego aprobado por los señores y principales en las reuniones tenidas en Juchipila, Xala y Cuzpatlán, en donde fueron enseñados del "habla y tlatol", extendiéndose luego por todos los demás pueblos hasta los Tecoales en las costas del Pacífico hasta donde se les llevó el mensaje, promesa, de la deidad, y se les llevarón las flechas atadas en cuero de venado la señal de guerra.

La unidad lograda con el “habla y tlatol” de Tezcatlipoca, por la que, como uno solo, los pueblos convocados por los “mensajeros zacatecas” y los señores y principales de los pueblos rebelados, conocieron, entendieron y aprendieron el “habla y tlatol”, el mensajes de Tezcatlipoca, cantado y bailado al son del calabazo, por los “mensajeros zacatecos”, se quitaron el bautismo cristiano, se bañaron en tinta negra, tile, e hicieron una guerra de exterminio, intolerante, en contra del conquistador, sus frailes y la religión de Cristo, en contra de Dios y del Rey, que iniciada en 1538 yo sostengo que continuó hasta 1590 con la que ahora llaman “Guerra Chichimeca” desarrollada en la “Gran Chichimeca”.

Cada etnia y pueblo tenía un ámbito jurisdiccional, que sería, luego del encuentro y conquista, el que tuvo cada pueblo encomendado, o en cabeza del Rey.

Las dimensiones territoriales, de los pueblos encomendados y en cabeza del Rey, no la entiendo constreñida al poblado mismo, sino que guardaban un ámbito territorial tal y como se menciona en la “Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1548-1550” en que al referirse al poblado encomendado o en cabeza del Rey se indica “guarda términos con”, “tiene de término”, y se describía que podía esperarse, en rendimiento, de los terrenos de la encomienda. De otra manera no se explica cómo se obtenían bienes y servicios suficientes para pagar el tributo, para mantener al encomendero, al predicador, y para sobrevivir los encomendados. El mejor ejemplo de ello lo son las descripciones que se tienen en el “Libro de Visitas de los Pueblos de la Nueva España. 1550”, “Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva Espña, 1548-1550”. Que no es sino un inventario de la riqueza, en cada caso, de cada uno de esos pueblos.

Al parecer el Rey de España no tuvo nunca conocimiento, ni certeza, de la superficie de cada pueblo encomendado o en cabeza del Rey, en Nueva Galicia, sino solamente de sus tributarios, algunas veces se supo de todos sus pobladores; pero, si supo, de su capacidad de generar riqueza, de generarla los terrenos de cada pueblo encomendado o en cabeza del rey; este conocimiento parece que se obtuvo gracias a las Visitas de la Tierra concentradas en el “Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1550”, “Suma de Visital de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550”, que incluye los pueblos de la Nueva Galicia, ocasionado, tal vez, a que cuando se realizó, aunque ya se había dado nacimiento a la Audiencia de Nueva Galicia, los compiladores del Consejo de las Indias no estaban en noticia fehaciente de ello.

La encomienda creada como medio de premio para el conquistador y el nuevo poblador, estaba conformada por un grupo de sujetos: los tributarios, y los demás habitantes en ella, y tenía una jurisdicción territorial, de la que se tiene poca información en cuanto a cuál sería su superficie; estaba a cargo de un encomendero: “amo”, que quedaba obligado a, en descargo de la conciencia del Rey, enseñarles, a los encomendados, la religión católica.

Los encomendados tributarios, con lo obtenido por explotación de sus tierras, encomendadas, además de mantenerse ellos mismos, aportaban el tributo, con su trabajo mantenían al Rey, al encomendero, al religioso, tenían que prestar “servicio”, y ayudar en las construcciones, especialmente la de la iglesia de su pueblo, algo muy importante porque, más adelante, por ordenamiento legal, será a partir de ella, un lugar inamovible, que se medirá la superficie, que se les reconocerá por “pueblo”, el “fundo legal”, equivalente a un sitio de estancia para ganado mayor; superficie dentro de la que tendrían que habitar, repartírselo en común, laborarlo, y desarrollar todas sus actividades de vida, dejando establecido que, más allá, de esa medida y sus linderos, quedarían los realengos, tierras del Rey, superficies destinadas a mercedarse o para hacer composiciones: ventas de terreno pagadas el Rey, que podían hacerse a todos aquellos que, o ya estaban en la tierra, o llegarían de la península a poblar las tierras

descubiertas y/o conquistadas, composiciones que podrían hacerse, también, a los naturales si querían comprarlas.

En contraprestación el encomendero debía: ”industriarlos *en las cosas de nuestra santa fe católica poniendo en ello toda vuestra solicitud posible e necesaria en lo cual descargo la conciencia de su majestad y la mía en su real nombre.”* **(43):**

“*Por la presente en nombre de su magestad deposito en vos Juan delgado vezino de la villa de guadalaxara los señores e naturales del teúl con su subjeto como lo tenya sancho hernández e pedro mateos para que os sirbays dellos en vuestras haziendas e granjerias con cargo, que tengays de los yndustriar en las cosas de nuestra santa fee católica ponyendo en ello toda vuestra solicitud posible e neçesaria en lo qual descargo la conçiencia de su magestad e la mya en su rreal nonbre. fecho En esta cibdad de conpostela a seys de diziembre de quinientos y treynta e quatro nuño de guzmán por mandado de su señoría pedro rruyz de haro.”*

Según el texto, de la cédula de encomienda, la obligación del encomendero, no iba más allá de enseñar a los naturales la religión católica, con lo que se liberaba la conciencia del Rey y la del otorgante del beneficio. Si el encomendero, lo hacía o no, quedaba a su conciencia, ya no a la del Rey. Muchos de los encomenderos no sabían leer ni escribir.

Por lo que puede conocerse, al transcurso del tiempo, desde la creación de la encomienda, y por la conducta de los encomenderos, sabemos que estos habrían presupuesto que el premio de encomienda era una especie de señorío medieval, sobre una jurisdicción territorial que, suponían, transmitirían a perpetuidad a sus herederos y sucesores. Hernán Cortés logró el premio, de un señorío a perpetuidad, con su Marquesado del Valle.

Muchos de ellos, los de Nueva Galicia, llegaron a pedir y obtener, en premio de sus acciones, conquistadoras y pobladoras, que les otorgara, la corona, escudo de armas y otros beneficios, además se proclamaban “hidalgos”. También, quejumbrosa y constantemente, aducían necesidad argumentando los pocos indios encomendados y la pobreza de la encomienda, que señalaban como no suficiente para mantenerlos. Aunque, por lo general, no indican que ellos tuvieran disposición para trabajar.

Ángel Lozada refiriéndose al obispo Vasco de Quiroga nos hace saber que:

“*Quiroga era también partidario del régimen de encomienda perpetua, con la que el pretendía que se podía llegar a una especie de feudalidad criolla*” **(44).**

No parece que el emperador Carlos tuviera intención de que hubiera “señoríos” o “feudalidad criolla” en América, y, creo, menos aún después de su experiencia con las “Comunidades” (1520-1522), y en Gante (1539).

También habría de considerarse que si las encomiendas, las de Nueva Galicia, tenían las superficies de terreno que se nos hacen entrever en el “Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1550”, “Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España, 1548-1550”, se suprimieron para evitar que se consolidara, e instituyera legalmente, ese especie de “feudalidad criolla” soñada por Quiroga, esas superficies de terreno, las de la encomienda, generadoras sabidas de bienes y servicios, en manos de nuevos señores feudales, patrimonios heredables por generaciones, quien más quien menos de poderoso, y hasta con la posibilidad de contar con un grupo de belicosos soldados indígenas a sus órdenes, los tenidos en su encomienda, “Teules Chichimecas”, “Chichimecas”, tan temidos por los conquistadores y primeros pobladores; piénsese como ejemplo en la llamada “Provincia de Ávalos” en manos de un solo sujeto, dizque a medias con el Rey.

Las encomiendas había que quitárselas o serían muy poderosos, los encomenderos señores de la tierra, a una distancia, la de la metrópoli, incontrolable. Piénsese, también, en la prohibición de que los indios tuvieran caballos y armas, que pasaría si sus encomenderos los armaban. En caso de una oposición, el Rey no estaba en capacidad de someter a nuevos señores feudales a tal distancia.

La desaparición de la encomienda y la reducción de los naturales tuvo un efecto doble tanto por sobre los súbditos españoles como por sobre los conquistados naturales, quedaron, todos, en el ámbito de poder del Rey y sus justicias, un gobierno piramidal en el que los altos puestos de gobierno, el Virrey y la Audiencia, ni siquiera podían tener vinculaciones familiares con los habitantes de la tierra en donde gobernaban, aunque, conocemos casos, en que lo hacían con el riesgo del castigo del Rey.

Tómese en cuenta que para que Mendoza pudiera acudir a someter el levantamiento de Nueva Galicia, pagó soldados e invitó a quien quisiera acompañarlo a cambio de botín; también invitó a los naturales del centro, tlaxcaltecas, mexicanos, chalcas, etc., a cambio de botín, muchos de ellos se quedarian a poblar la tierra. Participarón, también, los integrantes de las armadas del virrey y de Pedro de Alvarado estantes en el Puerto de la Navidad, a costa del virrey Mendoza, y los pobladores de la región quienes, luego, solicitaron prebendas y exenciones, escudos de armas, obtuvieron encomiendas y mercedes de tierras, de entre estos últimos Cristóbal Romero, y el hijo y viuda de Francisco de la Mota son un ejemplo de ello.

Las encomiendas que vacaban, o se perdían por el encomendero, volvían a la corona, porque la encomienda no era propiedad, sino un mero premio, en usufructo del beneficiado, y conforme a las reglas establecidas o la voluntad del monarca. A su término, o vacante, los naturales, el pueblo encomendado volvía al Rey.

También había encomiendas puestas a medias entre el Rey y el encomendero, y pueblos, no encomendados, puestos en cabeza del Rey.

De Nueva Galicia se tienen diversas informaciones en cuanto a encomiendas, encomenderos, y pueblos en cabeza del Rey, durante el siglo XVI, esa información proporciona los nombres de los pueblos encomendados y en cabeza del Rey, en muchos casos no se tiene más información.

Encomiendas otorgadas, y tenidas, por Nuño Beltrán de Guzmán: Fuente documental: Aristarco Regalado Pineda: “Juicio de Residencia contra Nuño de Guzmán, Gobernador de la Nueva Galicia 1537-1538.” **(45).**

Pueblo encomendado	Encomendero
Xalisco	Cristóbal de Oñate
Tonalá, Tlaquepaque, Tetlán, Nepantla, Amajaque, Ocotlán, Tlajomulco, Cuitzeo, Tepic, Sentispac, Navito, los Veintedes y la cabecera de Culiacán	Nuño Beltrán de Guzmán
Opono y Mezquitán	Nuño Beltrán de Guzmán
Zalaguatitlán	Nuño Beltrán de Guzmán
Toneltlán, Tlaquepaque	Nuño Beltrán de Guzmán
Tequisistlán	Cristóbal Romero
Cuistlán	Francisco Barrón
Tlacotlán	Juan de Saldívar
Tlacotlán, Acatic, Atlemacapuli	Juan de Oñate, pasaron a Juan de Saldívar
Ocotique, Tlaquepaque	Juan del Camino

Zacualpa	Gaspar Briseño
Tepic y su sujeto	Francisco de Godoy
Talapa	Nuño Beltrán de Guzmán

Edmundo O`Gorman en su "Catalogo de pobladores de Nueva España" nos dice que debe hacerse mención que el emperador Carlos en las Instrucciones dadas al virrey de Mendoza, 25 de abril de 1542, dijo que **(46)**:

"…su voluntad ha siempre sido y es de gratificar honesta y moderadamente a los que Nos han servido en la conquista y pacificación de la dicha tierra, e hacer alguna merced a las personas que han ido e de nuevo fueren a poblar y permanecer en ella".

El mismo Edmundo O'Gorman menciona que en la carta que el virrey Antonio de Mendoza envió al emperador el 11 de mayo de 1542 refiere que Francisco Téllez obtuvo una Real Cédula despachada en Madrid el 5 de septiembre de 1539 en la que :

"…me invió a mandar que informado de los que eran conquistadores y no tenían indios, los proveyese de buenos corregimientos en que se pudiesen entretener, hasta que vista la descripción de esta tierra se proveyese en su gratificación lo que conviniese "

O'Gorman también dice que, a continuación de la carta, viene un extenso memorial de conquistadores y pobladores que son, en substancia, los mismos publicados por Icaza bajo el título de: "Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y pobladores de Nueva España".

La carta y el memorial, a que se refiere O'Gorman, los publica Jorge Palomino y Cañedo en su "Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541" **(47)** , la carta dice:

"Biblioteca de San Lorenzo
de El Escorial, España
Ref.:&.11.7.Fols.423 a 453.
S.C.C.M(ajestad)

Por una rreal cédula despachada En madrid A cinco de Se(p)tiembre de qui(nient)os E treinta E nueve, ganada A suplicación de fran(cis)co Telle, en nombre de los conquistadores desta. Ueva España q(ue) no tienen yndios, V(uestra) M(ajesta)d me ynbio A mandar q(ue), ynformado de los q(ue) heran conquistadores y no tenían indios, lo proveyesse de buenos corregimientos con que se pudiesen entretener hasta q(ue), Vista la decreción desta tierra, se proveiese en su gratificación lo q(ue) conviniesse y q(ue), la averiguación q(ue) hiziese de los q(ue) Verdaderamente son conquistadores desta nueva España, la ynbiasse a V(uestra) M(ajesta)d en los prim(er)os navíos, poniendo En ella los nombres dellos y la calidad de Sus personas para que Vista se proveisse lo q(ue) conviniese. En quanto a proveerlos de corregimi(en)tos, Ansi se (h)a hecho y hará. En lo demás, de Averiguar los q(ue) Verdaderamente son conquistadores y la calidad de cada Vno, por todas las Vias q(ue) (h)E podido me he informado para Saber y aVeriguar la Verdad, y no (h)Ay de quien mejor lo sepa y de quien V(uestra) M(ajesta)d pueda Ser informado q(ue) del marq(ue)s del Valle, q(ue) esta en V(uestra) Real corte,, porq(ue) (e)l tiene noticia de los q(ue) Con el pasaron, y de los que después Vinieron, y de la calidad de cada Vno. Y de los q(ue) yo me he informado E sabido q(ue) Verdaderamente Son conquistadores, y de las calidades de sus personas, Son los siguientes:…"

Palomino y Cañedo, en la obra citada, realizó un trabajo de cotejo entre quienes aparecían en la lista de conquistadores y pobladores enviada por el virrey Mendoza en cumplimento a la mencionada Real Cédula de 1539, de quienes aparecían en el "Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y pobladores de Nueva España" de Francisco A. de Icaza **(48)**,

y de quienes aparecían en la "Sumaria Relación de las cosas de Nueva España" de Baltazar Dorantes de Carranza **(49)**.

De entre ese cotejo, hecho por Palomino, he tomado a los que bajo los apartados Guadalajara y Xalisco aparecen, en la obra de Icaza (el número es el correspondiente en Icaza), y dijeron que tenían indios, trayendo a mención lo que expresaron según aparece en la obra de Icaza:

En Guadalajara	Encomienda
353.- Lázaro de Ordaz	El pueblo de Ciuatlán que al presente esta en cabeza de su majestad.
1073.- Juan de Ojeda	Le fueron encomendados por Nuño de Guzmán, en la Nueva Galicia los pueblos de la Barranca, los cuales les quitó el licenciado Tejeda por los nuevos capítulos.
1140.- Joan de Hurbina	Que está pobre y no tiene de que se poder sustentar, a causa de haberle quitado ciertos indios que tenía en encomienda en la dicha provincia de Jalisco, en el entretanto que fue a Higueras.
1162.- Anton Perez Buscavidas	Tiene en Compostela un poblezuelo que tenía cincuenta personas muy pobres, que no bastan a darle de comer.
1161.- Juan de Almesto	Que tiene en la Purificación cien indios, los más de guerra que de paz y nunca le han dado tres pesos de provecho.
1252 Johan Ortiz	A servido a su majestad en las conquistas y pacificaciones de las provincias de Michoacán y Pánuco y la Nueva Galicia, donde, en remuneración de ello le fueron encomendados indios y por haberse venido a curar a esta ciudad le fueron quitados.
1096 Juan López	En el rebate que hubo en que fue por capitán Cristóbal de Oñate fue muerto, y luego murió su mujer e hijos y el pueblo que tenía fue puesto en cabeza de su majestad.
En Xalisco	
1218 Francisco Cornejo	Que los indios que tiene en encomienda son tan pocos que no bastan a sustentarle.
1118 Joan de Borgoña	Que solía tener en encomienda unos indios en la barranca de la dicha ciudad y por ser ruines y sin provecho hizo dejación de ellos en cabeza de su majestad por lo cual esta pobre.
1219 Diego Hurtado	Tiene en encomienda a Cuzpatlán que tendrá hasta sesenta indios, los cuales compró por sus dineros y esta adeudado y padece necesidad.
1220 Francisco de la Mota hijo de Francisco de la Mota y Catalina de Mena.	Su padre murió en el peñol del Miztón y le quedó el pueblo de Copala en que tenía hasta cincuenta hombres.
1217 Juan Sánchez de Olea	Que tiene unos indios que son pocos y no bastan a sustentarle.

1119 Cristóbal de Ordoñez, hijo de Diego de San Martín y Elvira de Ordoñez	Un pueblo que su padre tenia en encomienda que se dice Chapala le fue quitado al tiempo que su padre murió.
1216 Juan Michel	Que le fue quitado el pueblo del Agualicán que solía tener en encomienda y ahora tiene la estancia de Suchitlán que tendrá ochenta hombres que compró de Andrés de Villanueva y por no bastarle a sustentar y padecer necesidad se le provee de corregimiento.
1212 Juan de Santiago casado con hija de Juan de Alaejos	Que tiene hasta diez indios en el partido de Compostela los cuales están alzados y no sirven.
1211 Cristobal Romero	Tiene en encomienda el pueblo de Tequecistlán con el cual no se puede sustentar.
1197 Francisco Destrada	Tiene unos indios en la Nueva Galicia que le depositó Francisco Vázquez por dejación de Constanza Sarmiento, que es pobre porque los indios lo son asimismo y de muy poco provecho.
1198 Juan Pascual	Que los indios que tiene en encomienda son en las sierras de Jalisco y están casi por conquistar y no le dan ni un maíz para su casa, los cuales le depositó Nuño de Guzmán.
1199 Domingo de Artiaga	Solamente tiene encomendado hasta ciento cincuenta indios en las sierras de que no tiene más de el nombre de tener indios, y otros que tiene en la costa no le dan otra cosa que guardarle una heredad que hace con su trabajo.
1200 Bartolomé Pérez	Que los indios que tiene en encomienda serán hasta treinta hombres y en la sierra, que no le dan ninguna cosa por lo cual muchas veces ha estado por hacer dejación de ellos.
1201 Juan Durán	Tiene en encomienda los indios de Acatispa y Pontoc y Orita los cuales son de tan poco provecho que no bastan a sustentarle.
1202 Anton de la Puebla	Unos indios que son en el rio de Acatlán que se dicen Caponeta y Guaxicoren gente bárbara que no le dan cosa ninguna.
1203 Joan de Çubia	Tiene indios en encomienda en la Nueva Galicia de muy poca calidad con los cuales no se puede sustentar.
1204 Alonso Valiente	Francisco Vázquez siendo gobernador en la Nueva Galicia le recomendó hasta cuarenta indios en las sierras que no son de ningún provecho.
1205 Tome Gil	Que Nuño de Guzmán le dio unos indios en encomienda que son muy pocos y en las sierras que no se aprovecha de ellos ni aún de maíz.
1206 Alonso Albarez	Tiene en encomienda el pueblo de Tintoc y Xiquian y Izcuyuacán que son en el valle de Valderas (sic Banderas) los cuales son pocos y pobres y muy lejos unos de otros y no le dan ninguna cosa.

1207 Francisco Rojo	Unos indios que le encomendó Francisco Vázquez en las sierras de Jalisco que no le dan ningún provecho.
1208 Alonso Rodríguez	Porque los indios que tiene en encomienda son pocos y pobres y no le dan ninguna cosa más de ayudarle a beneficiar una heredad de cacao que tiene puesta con mucho trabajo.
1209 Juan Sánchez	Que tiene unos indios que compró que son pocos y pobres y tales que una heredad de cacao que comenzó se le ha perdido por no poderla beneficiar.
1196 Andrés Lorenço	Que tiene en encomienda unos indios en los Tecosques que no le dan ningún tributo por ser pobres y no bastarle a sustentar.
1195 Martin Sánchez	Tiene en encomienda la mitad de los Acasuchiles en compañía de Alonso Valiente en donde ha empezado a hacer una heredad de cacao, y por ser los indios pocos y malos y en tierra agra no le puede sustentar.
1191 Joan de Arze	Tiene en encomienda por Francisco Vázquez de Coronado unos indios serranos, indómitos, que no le dan ninguna cosa.
1192 Marcos de Carmona	Habra tres años que se sirve de la mitad del pueblo de Banderas por renunciación que le hizo Juan Nychil y nuevo depósito que le hizo Francisco Vázquez de Coronado, y por ser los indios pocos y pobres padece necesidad.
1193 Juan Fernández Artillero	Tiene unos indios en encomienda que son pocos y pobres y no bastan a sustentarle que se dice el pueblo Totorane.
1194 Luis Alonso	Tiene una estancia de indios en los Tecosquines que son muy pocos y no le dan con que sustentarse su suegro es Rodrigo Ximón que le dio en casamiento la dicha estancia.
1189 Martin Paez	Los indios que tiene ser pocos y pobres.
1190 Juan de Castañeda	Los indios que tiene en encomienda son muy pocos y bárbaros y de ningún provecho.
1136 Jeronimo Perez	Que unos indios que tiene en encomienda que compró, son pocos y no le dan ningún tributo más de beneficiarle una huerta de cacao que tiene puesta.
1180 Melchor Alvarez	Tiene dos pueblos en la provincia de Nueva Galicia.
1181 Hernando de Acevedo	Cuatro estancias que tiene en la provincia de Nueva Galicia tendrán hasta cien hombres los cuales son pobres y de muy poco provecho.
1182 Alonso de Toro	Una estancia de indios en la Purificación que tiene sesenta y cuatro indios y otro pueblo que tiene otros sesenta del cual no se sirve por estar junto a los de guerra, y otro en la provincia de Compostela del cual tampoco se sirve por la misma causa.

1183 Hernando del Valle	Tiene una estancia de indios que tendrá hasta treinta y cuatro hombres y otros dos pueblos que no le sirven.
1184 Diego Tellez	Tiene en aquella provincia una estancia de indios que tiene cincuenta hombres y otras tres en compañía de otro, que no le sirven por estar en ruin tierra y lejos.
1178 Íñigo Ortiz de Zúñiga	En la Nueva Galicia tiene dos estancias de indios que tendrán ciento y veinte indios, y otro pueblo en encomienda en la conquista que se dice los primeros frailes que no le dan ningún provecho.
1179 Alonso Álvarez Despinoza	En el Valle de Banderas se le dieron unos indios pocos y pobres que no bastan a sustentarle.
1177 Diego Vázquez	Fueronle quitados los pueblos de Xalpa que ahora tiene Diego de Proaño y Ayscatlán y Aguatlán que tiene Diego de Colio y Muchistlán que está en cabeza de su Majestad, tiene en repartimiento ciento sesenta indios y con ellos un corregimiento que se le da, no se puede sustentar.
1176 Diego de Proaño	Tiene en encomienda a Xalpa y la mitad del rio de Tepec que está en guerra.
1175 Pedro Ruiz de Haro	Tiene ciertos indios en encomienda en la provincia de Jalisco los cuales son muy pocos y no bastan a sustentarle.
1174 Pedro de Plascencia	Tiene en encomienda cierta parte de Contla en que podrá haber cien hombres los cuales no le dan ninguna cosa.
1168 Alonso Martyn	Que los indios que tiene le costaron 1,600 pesos de minas de Francisco Godoy.
1169 Andres de Villanueva	Tiene en encomienda el pueblo de Ocotic y otros dos poblezuelos en la barranca y el pueblo de Vyna y estancias de Atotonilco todo lo cual esta destruido y despoblado y todo no basta para sustentarle.
1170 Juan Delgado	Tiene en encomienda unos indios pobres y chichimecas y vive con gran necesidad.
1172 Francisco Delgadillo	Tiene en encomienda ciertos indios los cuales después de que los tiene no le han dado 100 pesos de provecho por ser pobres y belicosos y alzarse sin ocasión. Que ha gastado más de 300 pesos con los indios de Apozol en doctrinarlos y darles comida y otras cosas.
1173 Bartolomé García	Que en el pueblo de Noscala que tiene en encomienda habrá hasta cuarenta casas y no bastan a sustentarle.
1142 Bartolomé González	En Nueva Galicia donde ha tenido indios en encomienda y al presente no los tiene.
1166 Pedro de Ledezma	Casado con hija de Melchor Pérez la cual tiene en encomienda el pueblo de Cuyupuztlán el cual es tan poca cosa como Vuestra Señoría Ilustrísima lo podrá aver por la visita que le hizo el electo de Jalisco.

1167 Francisco de Bovadilla hijo de Pedro de Bovadilla y María de Bovadilla	Su padre le dejó unos indios de muy poco provecho con los cuales no se puede sustentar porque tiene a su madre y una hermana.

Por esa información, el "Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y pobladores de Nueva España" de Francisco A. de Icaza, que, según los autores, corresponde al Memorial acompañado a la carta que el virrey Antonio de Mendoza envió al emperador el 11 de mayo de 1542, encontramos que en Nueva Galicia los pueblos encomendados y los naturales de ellos se podían comprar y vender:

.

1219 Diego Hurtado	Tiene en encomienda a Cuzpatlán que tendrá hasta sesenta indios, los cuales compró por sus dineros y esta adeudado y padece necesidad.
1216 Juan Michel	Que le fue quitado el pueblo del Agualicán que solía tener en encomienda y ahora tiene la estancia de Suchitlán que tendrá ochenta hombres que compró de Andrés de Villanueva y por no bastarle a sustentar y padecer necesidad se le provee de corregimiento.
1136 Jerónimo Pérez	Que unos indios que tiene en encomienda que compró, son pocos y no le dan ningún tributo más de beneficiarle una huerta de cacao que tiene puesta.

Diego Hurtado, Juan Michel y Jerónimo Pérez son de los que sabemos que compraron naturales y sus pueblos. Aunque luego parezca que los recibieron en encomienda de alguno de los gobernadores, en el caso Francisco Vázquez de Coronado, en favor de Juan Michel por dejación de Andres de Villanueva como adelante puede verse. Con los naturales comprados venía, anejo, el territorio de la encomienda, y, también, sus mujeres e hijos, todos los hombres, mujeres y niños habitantes del pueblo. Juridicamente, no eran esclavos, no eran propiedad del encomendero, "amo", pero podían venderse y comprarse, incluyéndose en la venta no solo los tributarios de cada encomienda sino los hombres mujeres y niños habitantes de la misma, "Almas muertas", incluidos en la encomienda **(50).**

Con la emisión de las Leyes Nuevas quedó prohibida la venta de naturales de encomiendas **(51)**:

"XXIX.-Otrossi, hordenamos y mandamos que de aquí adelante ningund visorrey governador, Abdiençia, descubridor ni otra persona alguna non puedan encomendar indios por nueva prouission ni por renunçiaçion ni donación, venta ni otra qualquiera forma, modo, ni por vacaçion ni herencia, sino que muriendo la persona que touiere los dichos yndios, sean puestos en nuestra rreal corona…"

Encomiendas que se citan en la "Probanza de Nueva Galicia", 1546-1547, testimonial rendida por eventos ocurridos durante el alzamiento de Nueva Galicia 1538-1542, fuente documentada "Probanza de Nueva Galicia" **(52)**:

Pueblo encomendado	Encomendero
	Juan Delgado
	Jerónimo Pérez
Nochistlán	Miguel de Ibarra
	Alonso Delgado
Yztlán, Çiguatlán, Mezpa	Alonso López

Suchipila (Juchipila)	Hernan Flores
Tene	Íñigo Ortiz de Zúñiga
Taltenango	Toribio de Bolaños
Tequila	Francisco Pilo
Tanabita, Coringa	Tomé Gil
Tetitlán	Juan de Samaniego
Xalisco	Cristóbal de Oñate el mozo
Çiguatlán	Alonso López
Suchipil, Ahuacatlán, Jala	En Álvaro de Bracamonte y el Rey.
Tepetlataula	Diego de Villegas
	Juan de Villalba
	Alonso de Castañeda
	Alonso Valiente
Tepeguacán	Juan Pascual
En las serranías que confinan con los Tecuales	Alonso Álvarez
	Juan Durán
Coyna	Juan del Camino
Mezquytitán	Juanes de Zuvia
Apoçol	Francisco Delgadillo
Contla	Pedro de Plascencia
	Cristóbal Romero
El Gamochal	Juan Gallego
Çapotlán	Hernando de Acevedo
Xalpa	Diego de Proaño
Mezquitate o Mezquituta	Diego de Orozco
Tequila	Francisco Pilo
Cuzpatlán	Andrés Salinas y luego Diego de Hurtado
Contla o Contlán	Diego Vázquez
Tlacotlán	Juan de Záldivar
Acatique	Juan de Saldívar

Encomiendas en el Memorial del licenciado Miguel de Contreras y Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara 1569-1570; en este Memorial se contiene la razón de Visita hecha por el oidor licenciado Hernando Martínez de la Marcha el año de 1550 **(53),** en ella las encomiendas otorgadas entre junio de 1532 y agosto de 1544 :

Pueblo encomendado	Encomendero	Fecha de la cédula
1.-Acatichime con su sujeto.	Pedro Cuadrado.	Nuño de Guzmán, 15 junio 1532.
2.-La Gualica con su subjeto y la estancia de Telistatán.	Dos partes para Juan Michel y la tercia parte para Juanes de Zubia.	Nuño de Guzmán, 15 junio 1532.
3.-Atisqueçistlán, con su sujeto.	Cristóbal Romero.	Nuño de Guzmán, 18 mayo 1533.
4.-El pueblo de Maxcala.	Bartolomé García. Como lo tenía Figueroa difunto.	Nuño de Guzmán, 21 octubre 1534.
5.-Las estançias que se han descubierto hacia la barranca y estaban por pacificar hasta número de ciento e cincuenta casas de los naturales dellas.	Cristóbal Romero.	Nuño de Guzmán, 5 diciembre 1534.

6.-El Teúl.	Juan Delgado. Como lo tenía Sancho Hernández y Pedro Mateo.	Nuño de Guzmán, 6 de diciembre de 1534.
7.-Tepuçuacán y Mezquitlán y Amatlán y Amaxaque y Xaliçingo.	Álvaro de Bracamonte.	Nuño de Guzmán, 14 de febrero de 1535.
8.-El rio de Atenpaque que en lengua de México se dice Atengoychan con todas sus estancias y las estancias de Taspa y las estancias de Myztlán y Guachinango y Acotitlán y Ocotlán y Guaotla con todo su sujeto.	Álvaro de Bracamonte y Pedro de Ulloa.	Nuño de Guzmán, 13 de noviembre de 1535.
9.-Cuatrocientas casas en la barranca de Tonalá en lo primero que se pacificase.	Juan Sánchez de Belmonte.	Nuño de Guzmán, 5 de noviembre de 1536.
10.-Tlacutlán y Acatlán y Atelmacapuli.	Juan de Záldivar. Como lo tenía Juan de Oñate.	Nuño de Guzmán, 6 noviembre 1536.
11.-Los indios señores y naturales chichimecas que estuvieren y quisieren venir a poblar desde una estancia que el tenía cabe el río de los cedros dos leguas de esa parte de Coyna hasta el vado del rio grande que está camino de México que puede haber seis o siete leguas de tierra con todos los indios chichimecas que estuviesen en el dicho paso del bado con cargo que los recogiese y trajese de paz.	Francisco de la Mota.	El licenciado de la Torre, 11 diciembre 1537.
13.-Que de los indios que estuviesen vacos en la dicha provincia o vacasen trocasen al dicho bracamonte los que tiene en encomienda a otros que fuesen más provechosos y en cumplimiento de la dicha cédula aparece que Francisco Vázquez de Coronado Gobernador dio una cédula por la qual depositó en el dicho Bracamonte los pueblos de Aguacatlán y Xala con todas sus estancias y sujeto y las estançias de Mezquitlán y Tepuztlán que son en el valle de Guaxacatlán.	Álvaro de Bracamonte. Como los tenía Francisco de Villegas difunto.	La reina, 26 de febrero de 1538. Y por su mandado Francisco Vázquez de Coronado, 12 julio 1539.
14.-Apozol con todo su sujeto.	Francisco Delgadillo. Como lo tenían Juan de Albornoz y Sancho Ortiz de Zúñiga y con las	El licenciado de la Torre, 27 marzo 1538.

	partes que tenía Andrés de Villanueva y Pedro de Lepez.	
15.-Los señores y naturales con sus sujetos que estan poblados y confinan entre los indios que tiene por cédula depositados Alonso de Castañeda que se dice Guinomota y los que tiene encomendados Diego de Proaño que se dice Tepeque, y los que tiene encomendados Andrés de Villanueva y Alonso Lorenzo y Juan Ruiz y entre los sujetos de Taltenango.	Toribio de Bolaños y Pedro Cuadrado.	El licenciado de la Torre, 20 julio 1538.
16.-Taltenango y su sujeto.	Toribio de Bolaños. Como lo tenía Juan de Villareal y Diego Hernández.	Luis Salido, 18 agosto 1538.
17.-Taltenango.	Toribio de Bolaños. Como lo tenia Juan de Villareal y Diego Hernández.	Francisco Vázquez de Coronado, 16 septiembre 1539.
18.-Taltenango con sus sujetos.	Toribio de Bolaños (parece estar repetida.-el autor).	Francisco Vázquez de Coronado, 16 septiembre 1539.
19.-La mitad de los señores y naturales de las estancias y poblado del rio de Tepeque con su sujeto adelante del Teúl.	Diego Hernández de Proaño, así como el la tenía por cédula del licenciado de la Torre.	Cristóbal de Oñate, 20 marzo 1540.
20.-La estancia de Apoçulco.	Juan Sánchez de Belmonte.	Cristóbal de Oñate, 30 agosto 1540.
21.-el pueblo de Xalpa y Guanusco y Xoalaca, Ocoaymala, Tabasco y Çenticatiche y Tepoyzta y Tepeuque, y Guaxuca, y Tenanguen con todos sus sujetos.	Diego Hernández de Proaño.	Cristóbal de Oñate, 30 agosto 1540.
22.-Cuyztlán con su sujeto y la estancia de Tanguesgueto.	Juan de Zaldívar por muerte de Martin de Deba.	Francisco Vázquez de Coronado, 16 marzo 1541.
23.-Copala con su sujeto.	Catalina de la Mota y su hijo Francisco de la Mota. Como los tenía Francisco de la Mota marido de la susodicha.	Cristóbal de Oñate, 18 abril 1541.
24.-Chola y Mogorra, y Forora, y Quirora, y Saripa, y Pocoteta, y sus sujetos, en términos de la villa de Purificación.	Francisco Cornejo. Como los tenía Morante difunto.	Cristóbal de Oñate, 8 octubre 1541.
25.-Contla y Ocotiche y su sujeto y la estancia de Teucaltitlán con sus sujetos y diez casas de la estancia de Tepeçuntla las más apartadas del pueblo de Teparabastro.	Pedro de Plascencia.	Cristóbal de Oñate, 20 enero 1542.

27.-Ynaquala y Tepenabaztlo y la estancia de Quaqueyoque con sus sujetos con más diez casas de la estancia de Tepeçontla las más cercanas al pueblo de Tepenabaztle.	Diego Vázquez.	Cristóbal de Oñate, 20 enero 1542.
28.-Tuchitichán con todo su subjeto.	Francisco de Bobadilla. Como lo tenía Pedro de Bobadilla su padre.	Cristóbal de Oñate, 21 enero 1542.
29.-Yzcatlán y su sujeto y estancias de Yuaytlán y Cocoytlán que solían ser sujetos del pueblo de Copala.	Diego de Colio. Como los tenía Hernán Ruiz de Ovalle.	Cristóbal de Oñate, 17 enero 1542.
30.-Atuycán, para que pudiese poblar los naturales del pueblo de Suchipila que tiene en encomienda.	Hernán Flores.	Miguel de Ibarra, 11 abril 1542, por poder de Cristóbal de Oñate.
31.-Yztlán con su sujeto en la provincia de Tonalá.	Francisco Cornejo. Como lo tenía Hernando de Palencia.	Cristóbal de Oñate, 17 de abril 1542.
32.-Ocotlán con su sujeto	Alonso Martin. Como lo tenía Francisco de Godoy, Tesorero de este reino.	Francisco Vázquez de Coronado, 20 febrero 1543.
33.-Coyna y Totonylco y Ocotique y Guaçilán y Totonaque y sus sujetos.	Andres de Villanueva. Por dejación de Juan del Camino y Magdalena de Alvarado su mujer.	Francisco Vázquez de Coronado, 13 marzo 1543.
34.-Tepuzbacan y Mezquitán y Amaxaque y Amatlán y Xaliçingo y Yztimytique y Atengo y Chanytalpa con sus estancias y sujeto como lo tenía por çédula de encomienda de Nuño de Guzmán gobernador y el señor Otomi que se decía Suchipil con los naturales y estancias y sujeto que el solia mandar y los señores y naturales de los pueblos y estancias que Guzmán solia mandar en el pueblo de Aguacatlán con sus sujetos	Álvaro de Bracamonte.	Francisco Vázquez de Coronado, 7 enero 1544.
35.-La estancia de Tetuque sujeto a Suchipila y la parte de las casas que Diego Segler, difunto tenía en la barranca en compañía de Juan López.	Juan Michel.	Francisco Vázquez de Coronado, 11 junio 1544.
36.-Los pueblos y estancias de Myztlán y Guachinango y Guautlán y Acatitlán y Ocotlán y Quila y Xalpa y otra estancia que se dice Guautlán con su sujeto en la provincia de Maçacote.	Francisco de Estrada. Por dejación de Pedro de Ulloa y Constancia de Sarmiento su mujer.	Francisco Vásquez de Coronado, 14 junio 1544.

37.-Achabastica, Catetique, Hoxaloça, Coyvetán, Cenepaltán, Catamaxaque, Ochixinaque, Çimacamotlán, Tateyuca, Guaxime con todos sus subjetos.	Pedro Cuadrado y Toribio de Bolaños.	Francisco Vásquez de Coronado, 23 junio 1544.
38.-Azqueltán y Çoltitán, Xocotique, Nochestique, Tasteyuca, Guaxoltitán y Tenaque, Tenango, Biçolique con sus subjetos.	Toribio de Bolaños.	Francisco Vásquez de Coronado, 23 junio 1544.
39.-Cuyopustlán.	Catalina Mejía hija de Melchor Pérez, con que pusiese una persona que sirviese a su majestad con armas y caballo. Por dejación de Melchor Pérez.	Francisco Vásquez de Coronado, 23 junio 1544.
40.-El pueblo de Agualicán con cinco estancias que se llaman Metchatique y Taltemoque y Custipa y Ocotique y Poçole.	Leonor de Padilla hija legítima de Cristóbal Romero, entretanto que se casase con un hombre que sirviese con armas y caballo a su majestad, en esta provincia. Por dejación que hizo Juan de Cilaxos.	Francisco Vásquez de Coronado, 4 julio 1544.
41.-Acpatalan, y Tenal, y Teculi, y Epan, y Mezquitique.	Diego Hurtado.	Francisco Vásquez de Coronado, 26 julio 1544.
L42.-a estancia de Suchititlán.	Juan Michel. Por dejación de Andrés de Villanueva.	Francisco Vásquez de Coronado, 4 agosto 1544.
43.-Teteuque con su sujeto.	Andrés de Villanueva. Como lo solía tener Juan Michel.	Francisco Vásquez de Coronado, 4 agosto 1544.

Encomenderos 43.

Encomiendas, y pueblos en cabeza del Rey en el "Libro de Visitas de los pueblos de Nueva España. Año 1550", que conocemos como "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", **(54)**:

En la provincia de Nueva Galicia: Guadalajara, Compostela y Purificación:
Encomendados 114 pueblos

Pueblo encomendado	Encomendero
1.-Acaponita. Nueva Galicia.	Antón de la Puebla.
2.-Aguacara. Nueva Galicia.	Juan Santiago de Herrero.
3.-Apaçán. Nueva Galicia.	Jerónimo Pérez.
4.-Apetatuca. Nueva Galicia.	Alonso de Castañeda y Pedro Ruiz de Haro.
5.-Acasucheles (Casucheles). Nueva Galicia.	Alonso Valiente y Martin Sánchez.
6.-Aguacatlán. Nueva Galicia. Suchipil es un barrio de Aguacatlán.	La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.
7.-Amaxaque. Nueva Galicia.	La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.
8.-Amatlán. Nueva Galicia.	La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.
9.-Atengoychán. Nueva Galicia.	La mitad en su majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte.
10.-Acatitlán. Nueva Galicia. Más cuatro pueblos.	Francisco de Estrada.

11.-Ayuquila. Nueva Galicia. Esta en el valle de Milpa. Teculotlán y Yxiquitlán están en el mismo Valle.	Martín Sánchez.
12.-Atiztaque. Nueva Galicia. Nuevamente se ha poblado de Tonalá, que es gente de Apoçol.	Francisco Delgadillo.
13.-Agualica. Nueva Galicia.	Cristóbal Romero.
14.-Acatichime. Nueva Galicia. Con una estancia que se dice Visquizcombre.	Pedro Cuadrado.
15.-Apoçol. Nueva Galicia.	Francisco Delgadillo,
16.-Çacualco. Nueva Galicia. Tiene una estancia que se dice Acatlán.	En cabeza de su majestad y Alonso Dávalos.
17.-Cocula. Nueva Galicia. Tiene una estancia que se dice Acatlán.	En cabeza de su majestad y Alonso de Ávalos.
18.-Chapala. Nueva Galicia. Tiene cuatro estancias que se llaman Tlayacapan, Coacán, Atencotitlán. Tuxcacuexco.	En cabeza de su majestad y Alonso de Ávalos.
19.-Coyutlán. Purificación.	Pedro de Simancas.
20.-Çacapila. Purificación.	Antón de Ortega.
21.-Cotlapil. Nueva Galicia. Se llaman Tecoales y son chichimecas indómitos. Nochistlán, sujeto a Cotlapil, y asimismo Huitla, están divididos en cuatro barrios.	Domingo de Arteaga.
22.-Cora. Nueva Galicia.	Francisco Rojo.
23.-Cuyacán. Nueva Galicia.	Alonso Álvarez.
24.-El Valle de Çacualpán. Nueva Galicia. Están en este valle de Çacualpán cinco estancias en diversas personas.	Acatlán en Jerónimo Pérez, Xaltepque en Hernando de Aranda, Chila en Juan Sánchez Herrador, Viçiçila, Xabulniec en Luis Alonso, Xalpan en Bartolomé Pérez.
25.-Chacala. Nueva Galicia.	Alonso Valiente y Martín Sánchez.
26.-Caliacapán. Nueva Galicia.	Domingo de Arteaga.
27.-Cihuatlán. Nueva Galicia.	Juan de Villalva y Marcos de Carmona.
28.-Çanatlán. (Çauatlán) Nueva Galicia.	Juan Sánchez Herrador.
29.-Çapotitlán. Nueva Galicia. Tiene una estancia que se dice Çoyatlán. El pueblo Çapotlán se ha pasado a dos leguas de la ciudad.	Bartolomé Pérez.
30.-Cuyuntlán. Purificación. Tiene dos estancias Xonacatlán y Tepeçingo. Esta en el valle de Suchimilco.	Pedro Moreno.
31.-Çila, y las demás estancias sujetas. Purificación. Çapotlán, Sena, Cuntlán.	Hernando de Acevedo.
32.-Chiamela. Purificación. Este pueblo y ciertas estancias que no son sujetas sirven a Juan Gallego. Llámanse las estancias: Mera, el Guamochal, Paçapanoa.	Juan Gallego.
33.-Çeyba. Purificación. Tiene asimismo el pueblo de Piloto.	Martín Páez.
34.-Cuzpaltán. Nueva Galicia.	Diego Hurtado.
35.-Copala (Copula) . Nueva Galicia.	Francisco de la Mota.
36.-Cuyupustlán. Nueva Galicia.	Melchor Pérez.
37.-Cuistlán. Nueva Galicia. Tiene una estancia que se dice Tepatitlán.	Juan de Saldívar.

38.-Coyna. Nueva Galicia. Tiene una estancia que se dice Atotonilco.	Andrés de Villanueva.
39.-Contlán Nueva Galicia. Tiene tres estancias Ocotoche, Teucaltitlán, y Tepeçintlán.	Pedro de Plascencia.
40.-Guaynamota, Nueva Galicia. Tiene veinticinco estancias.	Juan de Arce.
41.-Guaçamota. Nueva Galicia.	Gonzalo Martín.
42.-Guaricata. Nueva Galicia. Por lo más alto están los pueblos de los Tecuanes.	Alonso de Toro.
43.-Guamoltipac. Nueva Galicia.	Bartolomé Pérez.
44.-Hastatlán. Nueva Galicia. Estas son siete estancias: Astatlán, Çecapa. Tauxita, Naxurita, Tanaguapan, Ateupa, y Epuxita.	Tomás Gil.
45.-Yetla. Purificación.	Bartolomé Chavarín.
46.-Yauquila. Purificación.	Antonio de Ortega.
47.-Ystapa. Nueva Galicia.	Juan de Villalba.
48.-Yztimiztique. Nueva Galicia.	En su majestad la mitad y la otra en Álvaro de Bracamonte.
49.-Yztlán. Nueva Galicia. Tiene cinco estancias que se dicen Ambori y Caçom, y las estancias de Queyayautla y Apuñusco.	Sabina de Esquivel.
50.-Yzcatlán. Nueva Galicia.	Diego de Colio.
51.-Yztlán. Nueva Galicia.	Francisco Cornejo.
52.-La cabecera de Milpa. Nueva Galicia. Matlán esta en lo alto de la sierra do hay grandes riegos.	Pedro Santa Cruz y Rodrigo Guipuzcoano.
53.-La estancia del Judío. Purificación. La estancia de Leca. Cabra y Neyrula están de guerra.	Hernando del Valle.
54.-Miztlán, y Tecomatlán, y Aguacaçapán. Purificación. Los tres poblezuelos en el valle de Autlán en un llano.	La mitad en cabeza de su majestad y la mitad en Hernán Ruiz de la Peña.
55.-Milpa. Purificación. Tiene tres estanzuelas, la una se dice Manatlán, la otra Silosuchitlán y la otra Tlaçopatlán.	La mitad en cabeza de su majestad y la otra en el heredero de Lepuzcuano.
56.-Matacticpac. Nueva Galicia. Esta en la vega de Xalisco.	Alonso de Castañeda.
57.-Mecatlán. Nueva Galicia.	Juan de Villalba.
58.-Mexpan. (Compostela) Nueva Galicia.	Alonso López.
59.-Mechinango. (Guachinango) Nueva Galicia. Tiene por estancias Cuyutlán, Miztlán y Acatitlán.	Francisco de Estrada.
60.-Mazcotlán. Nueva Galicia.	Cristóbal de Oñate el mozo.
61.-Melagua. Nueva Galicia.	Melchor Álvarez.
62.-Maçatlán. Purificación. Están poblados nuevamente en el valle de Puchimilco. Curlure. La estancia de Palmarejo.	Juan de Almesto.
63.-Matitlán. Nueva Galicia.	Juan Delgado.
64.-Mizquitlán. Nueva Galicia. Tiene cinco estancias que se dicen Atengo, Caltlán, Ystlalaque, Tlaquepac, Yzcatlán.	Juan Sánchez.
65.-Mizquiticacan. Nueva Galicia.	Juan de Zubia.
66.-Mezquituta. Nueva Galicia. Tiene dos estancias, Tracache y Moyagua.	Diego Orozco.

67.-Maxcala. Nueva Galicia.	Bartolomé García.
68.-Orita. Nueva Galicia. Petacaltitán estancia de este pueblo, y Pecaltitlán.	Juan Durán.
69.-Otomitlán. Nueva Galicia.	Pedro Ruiz de Haro.
70.-Oztoticpac. Nueva Galicia. Tiene diez estancias.	Andrés Lorenzo.
71.-Ocotlán. Nueva Galicia. Son dos barrios Ocotlán y Xalxocotlán.	Alonso Martín.
72.-Ocotique. Nueva Galicia.	Andrés de Villanueva.
73.-Pontoque. Nueva Galicia.	Juan Durán.
74.-Pampuchin. Purificación. Las estancias de Piloto e Maloto y Maito son del dicho en compañía de Martín Páez.	Diego Téllez. Martin Páez.
75.-Pahuela. Purificación. Humada es otra estancia. Ocamoca. Peputa. La estancia de Cocoel.	Juan de Castañeda.
76.-Suchitlán. Nueva Galicia.	Juan Miguel (el autor: debe ser Michel).
77.-Suchipila. Nueva Galicia.	Hernando Flores.
78.-Tecomatlán. Nueva Galicia.	Cristóbal de Oñate el mozo.
79.-Tecpatitlán. Nueva Galicia, en este pueblo son dos barrios. Tepeguacán está repartido en cinco barrios. Confina con Tecpatitlán (Nueva Galicia) y Capoçingo. Xiacoma, Acatlán, Coymota, Caramota, Cataita, Abrite, Exepita y Mereta y otras estancias que son del dicho Juan Pascual que las nombradas.	Juan Pascual.
80.-Tepeguapa. Nueva Galicia.	Pedro Ruiz (nota del autor: ¿de Haro?).
81.-Tintococ. Nueva Galicia. Esta dividido en once estanzuelas. Esta en el valle de Banderas.	Alonso Álvarez.
82.-Timichoc. Nueva Galicia. Tiene ocho barrios.	Alonso Rodríguez.
83.-Tecoxquines. Nueva Galicia. Tiene siete estancias.	Luis Alonso.
84.-Tetitlán. Nueva Galicia. Son dos barrios.	Juan de Samaniego.
85.-Tepecquespan. Nueva Galicia.	Juan de Samaniego.
86.-Tepuçuacán. Nueva Galicia.	En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte.
87.-Tepetlatlauca. Nueva Galicia. Xiquistiqui es cabecera de por si. Teculutequexpan es una estancia que sirve con estos pueblos.	Cristóbal de Oñate el mozo y Diego de Villegas.
88.-Tetitlán. Purificación. La estancia de Carrión y la de Arao.	Antonio de Aguayo.
89.-Tecomatlán. Purificación. Tiene seis estancias que se dicen Tampochin, Acautlán, Holoco, Maxcala, Mezquitlán, Pascua y Tamahoco. Sin otras estancias que el dicho tiene en una punta que sale a la mar por bajo del valle de Banderas.	Juan Fernández de Híjar
90.-Tene. Purificación. Tiene por estancia a Cotlán, y a otro pueblo que está ahora de guerra.	Yñigo Ortiz de Zúñiga.
91.-Tepetichán. Nueva Galicia.	El menor de Bobadilla.
92.-Tuycan. Nueva Galicia.	Hernando Flores.
93.-Talapoçol. Nueva Galicia. Tiene dos barrios Tlatlán y Teçula.	Juan Sánchez de Olea.
94.-Tequeçistlán. Nueva Galicia.	Cristóbal Romero.

95.-Tequepaca. Nueva Galicia.	Cristóbal Romero
96.-Tlacotlán. Nueva Galicia. Tiene cuatro estancias Tezcatitlán, Atiltitlán, Huetitlán, y Acatepeque.	Juan de Zaldívar.
97.-Teponahuasco. Nueva Galicia. Tiene tres estancias Tepecintla, Queçala y Tequaquioqui.	Diego Vázquez.
98.-Teteuque. Nueva Galicia.	Andrés de Villanueva.
99.-Teúl. Nueva Galicia. La estancia de Meçiçicate.	Juan Delgado.
100.-Tlaltenango. Nueva Galicia.	Toribio de Bolaños.
101.-Tepechitan. Nueva Galicia.	El hijo de Pedro de Bobadilla.
102.-El rio de Tepeque tiene otras muchas estancias.	Diego de Proaño y Hernando Martel.
103.-Vistique. Purificación. Son tres estancias Vistique, Tanatlán y Tecoluta.	La mitad en Martín Monje y la otra en los herederos de Pedro Gómez.
104.-Xonacatlán. Purificación.	Pedro de Simancas.
105.-Xalisco. Nueva Galicia. Tiene una estancia que se dice Tepeque.	Cristóbal de Oñate el mozo.
106.-Xalxocotlán. Nueva Galicia.	Juan de Villalva.
107.-Xaltempa. Nueva Galicia. Tiene dos barrios uno Xaltempa a media legua de la mar, y el otro Tepextlán en lo alto de la sierra.	Antón Pérez.
108.-Xiquian y Caroque. Nueva Galicia	Alonso Álvarez.
109.-Xala. Nueva Galicia.	En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte.
110.-Xalaçingo. Nueva Galicia. Ayudan junto con los de Yztimiztique (Nueva Galicia) que todos solían ser unos.	En cabeza de su majestad y en Álvaro de Bracamonte.
111.-Xocotlán. Nueva Galicia. Chola. La estancia de Quemara.	Francisco Cornejo.
112.-Xirosto. Nueva Galicia. Malobaquet.	Alonso de Toro.
113.-Xocotepeque. Purificación. Tiene tres estancias Tequila, Coteche y Apacniqui.	Francisco Pilo.
114.-Xalpa. Nueva Galicia. Tiene más cinco estancias.	Diego de Proaño.

En cabeza del Rey: 28 pueblos

I.-Ameca, con dos estancias que se dicen Chiamitla.
II.-Aguacaltán.
III.-Autlán Tiene dos pueblos sujetos Cinacantepeque y Nochistlán.
IV.-Agualulco.
V.-Atlemaxaque.
VI.-Amatatán.
VII.-Centiquipac. Los de este pueblo se han juntado nuevamente en un sitio que se dice Tenaizco y la gente de Çoyatitlán y e Xiquiniman y la de Guachuchil, estancias que eran sujetas a la cabecera dicha. Omitlán, Chicaret, Xumetlán, Ayutlán. La cabecera está a la banda sur del camino de Culiacán en unos llanos. Tiene seis leguas en cuadra. Asimismo, Çapotlán y Amazcula y Mazcaltitlán y Tepuçiacán, sirven con Centiquipac. llámanse todos Mechuacán.
VIII.-Çacatlán.
IX.-Cuçapala.
X.-Cuyutlán La estancia de Caxititlán sujeto de este pueblo.

XI.-Çalatitlán.
XII.-Cuyseo y Poncitlán. Ponçitlán tiene tres estancias que se dicen Ponçitlán, Ycatlán y Xonacatlán. Cuyseo tiene otras dos estancias que se dicen Jamain y Moxcala.
XIII.-Cuistáan. Estas son tres estancias la que de dice Cuistlán, y las otras Canoize y Tepatequi.
XIV.-Yçatlán Tiene cinco estancias que se dicen Ocomo, San Joan, Tezontepeque, Santiago e Lagualulco.
XV.-Yçatlán Tecontepeque estancia sujeta. El Peñol de Atitique, esta dentro de la laguna en un peñol muy fuerte.
XVI.-La Barranca.
XVII.-Muchistlán (Nochistlán) Tiene ocho estancias y la cabecera.
XVIII.-Nuchistlán (Nuchistlanejo).
XIX.-Oconahuat.
XX.-Opono Tiene siete estancias Chiriquili, Belito, Hejera, Hoha, Carauillo, y Chibirule.
XXI.-Suchimilco Tiene seis estanzuelas.
XXII.-Tlapuma Tiene dos estancias.
XXIII.-Tepique Tiene una estancia Amalco.
XXIV.-Tlaxomulco Tiene tres estanzuelas.
XXV.-Tetlán La estancia de Vtitlán.
XXVI.-Tlaquepaque.
XXVII.-Tonalá La estancia de Cuyutlán y Xonacatlán, y Atengo.
XXVIII.-Tenamititlán Tiene cinco estancias.

Sin señalamiento: 1 pueblo.

i.-Apamila.

En total 142 pueblos.

En ese "Libro de Visitas" aparece un señalamiento que dice:

"*El Chapoli es un principal que está en esta provincia que tiene sujetos muchos pueblos. Corre su término e tierras hacia GUAYNAMOTA. Tienen muchas estancias y llanos despoblados. Los indios que habitan aquí no están en asiento sino hechos salvajes que se mantienen de robos".*

El oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia licenciado Hernando Martínez de la Marcha en la carta que envió al emperador Carlos el 18 de febrero de 1551 hace saber de la muerte de el Chapoli. La nota sobre el "Chapoli", en el "Libro de Visitas", la "Suma de Visitas", genera la certeza de que para formarla, los compiladores, tuvieron a la vista las "Visitas de la Tierra" entre ellas la del oidor Martínez de la Marcha **(55)**.

Nueva Galicia, encomiendas, y encomenderos, y pueblos en cabeza del Rey, con el número de tributarios, 20 de febrero de 1570, levantado por Bernardo de Balbuena. Fuente documental: Memorial del licenciado Miguel Contreras y Guevara **(56)**:

En cabeza de su majestad: 51 pueblos.

Pueblo	Número de indios tributarios
1.-Analco	1,000 mil.
2.-Tonalá	700 setescientos
3.-San Pedro y sujeto	500 quinentos
4.-Tlajomulco	1,400 mil cuatrocientos
5.-Cuyseo y sujeto	600 seiscientos
6.-Poncitlán y sujeto	1,500 mil quinientos
7.-Camotlán en la barranca	120 ciento veinte
8.-Cuzcatitlán en la barranca	80 ochenta

9.-Nochistlanejo	120 ciento veinte
10.-Atlemaxaque	300 trescientos
11.-Cuyotlán	120 ciento veinte
12.-Çalatitlán	100 cien
13.-Matlán	150 ciento cicuenta
14.-Tequila y los Guajes	100 cien
15.-Copala y Juilatlán	100 cien
16.-Apoculco y Tala	80 ochenta
17.-Tepacatengo	60 sesenta
18.-Mochitiltique, Tecomatlán, Talistaque, Oztotiquipac y San Francisco	120 ciento veinte
19.-Los pueblos de Yegualtitlán y los demás de la provincia de Coatlán	200 doscientos
20.-Taltenango y sujetos	1,000 mil
21.-Nochistlán y sujetos	300 trescientos
22.-Teucaltiche y sujetos	500 quinientos
23.-Teucaltitlán y sujetos	300 trescientos
24.-Mezquituta y sujetos	250 doscientos cincuenta
25.-Meztiticacán	250 doscientos cincuenta
26.-Centiquipac con su sujeto	500 quinientos
27.-Tepique	250 doscientos cincuenta
28.-Suchipil, la mitad de Bracamonte	650 seiscientos cincuenta
29.-Aguacatlán la mitad del dicho	250 doscientos cincuenta
30.-Xala la mitad de Bracamonte	500 quinientos
31.-Amaxaque la mitad del dicho	100 cien
32.-Atengoychan mitad de Bracamonte	600 seiscientos
33.-Tepuzcacan la mitad del dicho	100 cien
34.-Xaliçingo, Amatlán, Yztimytique la mitad de Bracamonte	160 ciento sesenta
35.-San Juan Opachula	50 cincuenta
36.-Xalxocotlán	50 cincuenta
37.-Mecatlán	20 veinte
38.-Cacatlán	40 cuarenta
39.-Pontoque e Yntapa.	40 cuarenta
40.-Xaltepeque	15 quince
41.-Tenychoque	15 quince
42.-Acatista y Orita y Santiago	60 sesenta
43.-Yuilatlán, Ystapa y Matlatliquipac	40 cuarenta
44.-Chistique y Tepetlatlauca, mitad de Cristobal de Oñate	80 ochenta
45.-Caratlán y sujetos	50 cincuenta
46.-Acaponeta	50 cincuenta
47.-Opoño	60 sesenta
48.-Atengo y Anboquido y su partido	60 sesenta
49.-Mayto y su partido	30 treinta
50.-Pampochin	20 veinte
51.-Sila y Capotlán	30 treinta
	14,050 tributarios.

Pueblos de encomenderos: 55 pueblos.

Pueblo	Encomendero	Número de indios tributarios

I.-Tlacotlán	Juan de Zaldivar	400 cuatrocientos
II.-Çapotlán	Juan de Zaldivar	160 ciento sesenta
III.-Acatique	Juan de Zaldivar	500 quinientos
IV.-Santa Fee	Juan de Zaldivar	300 trescientos
V.-Tlemacapuli	Juan de Zaldivar	60 sesenta
VI.-Contla	Pedro de Plascencia	250 doscientos cincuenta
VII.-Quaquala y Teponauastl	Diego Vázquez	300 trescientos
VIII.-Langualica	Juan Goyre	120 ciento veinte
IX.-Suchistlán	Juan Michel	100 cien
X.-Suchipila	Diego Flores	600 seiscientos
XI.-Apoçol	Francisco Delgadillo	500 quinientos
XII.-Xalpa y sus sujetos	Ana de la Rea	1,000 mil
XIII.-Teúl	Juan Delgado	900 novecientos
XIV.-Tepechitán y sujetos	Francisco de Bobadilla	500 quinientos
XV.-Xalostotitlán	Rodrigo de Frías	250 doscientos cincuenta
XVI.-Atotonylco	Andrés de Villanueva	120 ciento veinte
XVII.-Ocotique	Andrés de Villanueva	220 doscientos veinte
XVIII.-Teteuque	Andrés de Villanueva	60 sesenta
XIX.-Coyna	Andrés de Villanueva	70 setenta
XX.-Amaxaque	Andrés de Villanueva	100 cien
XXI.-Uueuetitlán	Andrés de Villanueva	70 setenta
XXII.-Tequeçiotlán y sujetos	Miguel Romero	130 ciento treinta
XXIII.-Tepaca	Miguel Romero	100 cien
XXIV.-Opatlán	Miguel Romero	100 cien
XXV.-Ocotique y Coatlán	Alonso Martín	450 cuatrocientos cincuenta
XXVI.-Cuspatlán	Diego Hurtado	100 cien
XXVII.-Yzcatlán	Diego de Colio	100 cien
XXVIII.-Guautla	Diego de Colio	70 setenta
XXIX.-Cuyaposotlán	Pedro de Ledezma	100 cien
XXX.-El pueblo de Polonia de Saldaña	Bartolomé García	100 cien
XXXI.-Yztlán	Francisco Cornejo	100 cien
XXXII.-Xocotlán y Çula, en la Purificación	Francisco Cornejo	40 cuarenta
XXXIII.-Guachinango y sujetos	Francisco de Estrada	400 cuatrocientos
XXXIV.-Xalisco	Cristobal de Oñate	250 doscientos cincuenta
XXXV.-Mazcote	Cristobal de Oñate	80 ochenta
XXXVI.-Mecatlán	Luis Alonso	80 ochenta
XXXVII.-Ayandogue y Cuyatlapilco	Domingo de Artiaga	70 setenta
XXXVIII.-El pueblo en Acaponeta	Tomás Gil	100 cien
XXXIX.-Yztapa y Otomyztlán y los demás	Pedro Ruiz de Haro	90 noventa
XL.-En la costa	Martín Sánchez	50 cincuenta
XLI.-Los indios de Tocoxquines	Andres López y Rodrigo Pérez	200 doscientos
XLII.-Yztlán y con sujetos	Alonso López	550 quinentos cincuenta
XLIII.-Tetitlán y con sujetos	Juan Dávalos	500 quinientos
XLIV.-Pasqua y con sujetos	Juan Fernández de Hijar	400 cuatrocientos
XLV.-Cabra y El Judío	Hernando del Valle	120 ciento veinte
XLVI.-Mecatlán y con sujeto	Juan de Almesto	50 cincuenta
XLVII.-Meagua y sujetos	Melchor álvarez	50 cincuenta

XLVIII.-Ayutla y Quicoman	Martin Ortiz	70 setenta
XLIX.-Tuyto y Aleque con sujetos	Íñigo Ortiz	250 doscientos cincuenta
L.-Xirostro	Truxillo	100 cien
LI.-Tetitlán y Mezcala y sujetos	Antonio de Aguayo	140 ciento cuarenta
LII.-Chiametla y los demás	Cristobal del Valle	70 setenta
LIII.-Apoçán y con sujetos	Gerónimo Pérez de Arziniega	70 setenta
LIV.-Los indios de	Alonso Alvarez de Spinoza	50 cincuenta
LV.-Cuyztlán	Juan Michel	20 veinte
		11,630 tributarioss.

En total 106 pueblos de naturales, 25,680 tributarios.

Otras encomiendas atribuidas a otorgamientos de Nuño Beltrán de Guzmán para Juan Fernández de Híjar y su hueste, fuente autor contemporáneo: Álvarez, Salvador.-La primera regionalización (1530-1570).-Historia del Reino de Nueva Galicia. Ed. UDG-CUCSH 2016 **(57)**.

Pueblo encomendado	Encomendero
Pampuchin, Acatlán, Tepeltlacaltitlán, Tomatlán, Pascua, Mezquitlán, Tecomatlán	Juan Fernández de Híjar
Xucimile y Curuel	Juan de Almesto
Tintoque	Alonso Álvarez de Espinoza
Chila	Juan Sánchez
Chacala y Acasuchiles	Alonso Valiente.
El Teúl	Juan de Oñate
Nochistlán	Miguel de Ibarra
Tepatitlán, Atlemacapuli, y Acatlán	Juan de Saldivar Oñate
Tepic y sus sujetos	Nuño Beltrán de Guzmán
Guayacán	Alonso Álvarez de Espinoza
Cuitlán, Ixtapa, Jaljocotlán	Juan de Villalba
Apetatauca y Matatlicpac	Pedro Ruiz de Haro
Rio de Tepeque, nueve pueblos	Diego Hernandez de Proaño y Hernán Martel
Una veintena de poblados entre Tlaltenango y la Sierra Madre, al norte del mismo	Diego Hernández de Proaño
Jalpa y otros nueve pueblos más allá de la barranca del rio Grande	Toribio de Bolaños
Veinte poblados sujetos de Tlaltenango	Toribio de Bolaños
La región entera entre Tlaltengango y Guaynamota	Toribio de Bolaños
Guaynamota	Alonso de Castañeda
Los pueblos de Cora	Francisco Rojo
Guachinango y Atempaque	Álvaro de Bracamonte
Talpa, Ciatitlán, Ocotlán y Cuatla	Juan Fernández de Híjar

Pueblos tributarios 1557-1598. Fuente autor contemporáneo: Woodrow Borah: Tendencias de Precios de Bienes de Tributo Real en la Nueva Galicia, 1557-1598. Presenta un plano que designa como: “Pueblos de la Nueva Galicia que figuraban en las almonedas reales, 1557-1598”, y un listado de pueblos titulado: ”Claves del Mapa”, numera 119 señalado en el plano, aunque son más por los que indica (en la edición en inglés con asterisco como no localizados) , y otros que serían los “sujetos” a otro **(58)**.

Nombre del pueblo	Provincia
Acaponeta	Acaponeta
Acatic	Tepatitlán

*Acatique	Purificación
Acatispa	Tepic
Acuitapilco	Tequepexpan
Santa María (hoy Santa María del Oro)	
Ahuacatlán	Ahuacatlán y Jala
*Amaito	Purificación
Amatitán	Tequila
Amatlán (De las Cañas)	Guachinango
Amaxaque	Guachinango
Amaxaque	Hostotipaquillo
*Amboito Atengo	Purificación
Analco (Tambien como Analco y Tetlán y Analcotetáan	Guadalajara
*Apanaloa	Purificación
*Apeque	Purificación
Apozol	Juchipila
Apozolco	Colotlán
Ascatlán	Tepatitlán
Atemajac (del Valle)	San Cristóbal de la Barranca
*Atengo	Purificación
Atengoichan (Tambien Atengón y Atenguillo)	Guachinango
*Atelaco (unido con Culeque)	Purificación
*Atetaco	Purificación
Atixtac, Santa Ana	Tlajomulco
*Cacalotitlán	Purificación
Cacalutla	Hostotipaquillo
Cajititlán	Tlajomulco
Camotlán	Tequepexpan
Camotlán	San Cristóbal de la Barranca
Canala (con Acatispa)	Tepic
Chamela	Purificación
Chila	Tepic
Chistique	Guachinango
Chola	Purificación
Colotlán	Colotlán
Contla	Cuquío
Contla	Purificación
Copala (unido con Quilitlán)	San Cristóbal de la Barranca
Coscotitlán S. Cristobal	San Cristóbal de la Barranca
Cuitzeo	La Barca
*Culeque (también Colique y Queleque)	Purificación
*Cusmini, S. Andres	Purificación
*Cuyulomitle	Purificación
Cuyutlán	Tlajomulco
Cuyutlán	Purificación
Cuyutlán. Sta María	San Cristóbal de la Barranca
Epatlán (también Ipatán)	San Cristóbal de la Barranca
Los Guajes (con Tequila; también Guastla)	Tequila
*Guamuchal (con Chamela)	Purificación
Guachinango. Naborias de (registro de las almonedas de 1598)	Guachinango
Guazcato	La Barca

Hostotipac	Hostotipac
Hostotipaquillo	Hostotipaquillo
*Huelotitlán (también Velotitlán)	Purificación
*Inrimota	Purificación
*Iquilapique	Purificación
Ixcuintla (de Corzo)	Sentispac
Santiago	
*Ixtapa	Acaponeta
Ixtapa. Sta. María	Tepic
Ixtimitique	Guachinango
Ixtlahuacán	Cuquío
*Ixtlahuatengo	San Cristóbal de la Barranca
Ixtlán	Tala
*Ixtlapa, Santiago	Tepic
*Jala (con Contla)	Cuquío
Jala	Ahuacatlán y Jala
Jalacingo	Guachinango
Jalcototan	Tepic
Jalisco	Tepic
Jalisquillo	Tepic
Jaltemba	Tepic
Jaltepec	Tepic
Jocotlán	Tala
*Jocotlán (cerca de Chola y Quemara)	Purificación
Juanacatlán (también Xonacatlán)	Tecpatitlán
Maito	Purificación
Maloto	Purificación
Mascota	Guachinango
Matacticpac	Tepic
Matatlán (tambien Matatán)	Tepatitlán
Mayanalistlán, S. Pedro	Tepic
Mecatán	Tepic
Mexcala	La Barca
Mexticacán	Purificación
*Mezquitique	Purificación
*Mezquitlán	Purificación
Mezquituta	Juchipila
Mitic	Lagos
Mochitiltic	Hostotipaquillo
Moyagua	Juchipila
Nochistlán	Juchipila
Nochistlanejo	Tala
*Ocotique	Acaponeta?
Ocotlán	Tala
Opono	Purificación
Orita	Tepic
*Otala (con Apozolco)	Colotlán
Panpuchin	Purificación
Papachula. San Juan	Tepic
Piloto	Purificación

Poncitlán	La Barca
Pontoque	Tepic
Quebiquinto	Acaponeta
*Quezdapequa (en Nayarit)	¿?
*Quilapique	Purificación
*Quilitlán	S. Cristóbal de la Barranca
*Quilitlán	Tepic
S. Andres (Amazcula)	Sentispac
S. Francisco	Hostotipaquillo
*S. Miguel (con Chila y Zanatlán)	Tepic
S. Pedro (¿sujeto a Tepatitlán?)	Acaponeta
Santa Fe (con Juanacatlán)	Tecpatitlán
*Santiago Ixcuintla	Tepic
Sayula, S. Francisco	Acaponeta
Sentispac (también Centiquipaque y Senticpac)	Sentispac
*Sila	Purificación
Suchipil (la mitad Otomi o Ahuacatlán)	Jala
Tacotlán (con Ixtlahuacán)	Cuquio
Tala	Tala
*Talistaque	Hostotipaquillo
*Tecametlán	Hostotipaquillo
Tecuala	Acaponeta
Temacapulín	Tecpatitlán
Tamichoque, Santiago (también Timochoc)	Tepic
*Tena	Purificación
Teocaltiche	Lagos
Tecaltitlán, Santiago	Lagos
Tepacatengo	Tecpatitlán
Tepatitlán	Tecpatitlán
Tepeaca (también Tepaca)	San Cristóbal de la Barranca
Tepetitlán (de los Negros) Sta. Ana	Tala
Tepetlatauca	Guachinango
Tepic	Tepic
Tepuzhuacán	Guachinango
Tequepexpan	Tequepexpan
Tequila (con los Guajes)	Tequila
*Tequilitlán	Purificación
*Terequita (con Mezquititique)	Purificación
Tesistán (también Tequixixtlán)	San Cristóbal de la Barranca
Tetitlán	Tequepexpan
*Tetitlán	Acaponeta
Tetlán (con Analco)	Guadalajara
Tlajomulco	Tlajomjulco
Tlaltenango	Tlaltenango
Tlaquepaque, S. Pedro (también Tlacpac, S. Pedro con Toluquilla)	Tonalá
*Toconis (con Tomatlán)	Purificación
Toluquilla (con Tlaquepaque)	Tonalá
Tomatlán	Purificación
Tonalá	Tonalá

*Tosmotoc, S. Miguel	Tepic
Totatiche	Colotlán
Totorán (también Totorane)	Acaponeta
Yahualica (también Aualica)	Cuquío
*Yegualtitlán	Purificación
Zacatlán	Guachinango
Zalatitlán	Tonalá
Zanatlán (también Zanalatitlán)	Tepic
Zapotlán	Tecpatitlán
Zapotlán	Purificación

Por Provincias: (formado por el autor usando lo expuesto por Borah)

Pueblo	**Provincia**
Acaponeta *Ixtapa *Ocotique S. Pedro (¿sujeto a Tepatitlán?) Sayula, S. Francisco Tecuala *Tetitlán Totorán (también Totorane)	Acaponeta
Acatic Ascatlán Juanacatlán (también Xonacatlán) Matatlán (tambien Matatán) Santa Fe (con Juanacatlán) Temacapulin Tepacatengo Tepatitlán Zapotlán	Tepatitlán
*Acatique *Amaito *Amboito Atengo *Apanaloa *Apeque *Atengo *Atelaco (unido con Culeque) *Atetaco *Cacalotitlán Chamela Chola Contla *Culeque (también Colique y Queleque *Cusmini, S. Andres *Cuyulomitle Cuyutlán *Guamuchal (con Chamela) *Huelotitlán (también Velotitlán) *Inrimota *Iquilapique *Jocotlán (cerca de Chola y Quemara)	Purificación

Maito Maloto Mexticacán *Mezquitique *Mezquitlán Opono Piloto Panpuchin *Quilapique *Sila *Tena *Tequilitlán *Terequita (con Mezquititique) *Toconis (con Tomatlán) Tomatlán *Yegualtitlán Zapotlán	
Acatispa Canala (con Acatispa) Chila Ixtapa. Sta. María *Ixtlapa, Santiago Jalcototán Jalisco Jalisquillo Jaltemba Jaltepec Matacticpac Mayanalistlán, S. Pedro Mecatán Orita Papachula. San Juan Pontoque *Quilitlán *S. Miguel (con Chila y Zanatlán) *Santiago Ixcuintla Tamichoque, Santiago (también Timochoc) Tepic *Tosmotoc, S. Miguel Zanatlán (también Zanalatitlán)	Tepic
Acuitapilco Camotlán Tequepexpan Tetitlán	Tequepexpan
Ahuacatlán Jala	Ahuacatlán y Jala
Suchipil (la mitad Otomi o Ahuacatlán)	Jala
Amatitán Los Guajes (con Tequila; también Guastla) Tequila (con los Guajes)	Tequila
Amatlán (De las Cañas)	Guachinango

Amaxaque Atengoichán (También Atengón y Atenguillo) Chistique Guachinango. Naborias de (registro de las almonedas de 1598) Ixtimitique Jalacingo Mascota Tepetlatauca Tepuzhuacán Zacatlán	
Amaxaque Cacalutla Hostotipac Hostotipaquillo Mochitiltic S. Francisco *Talistaque *Tecametlán	Hostotipaquillo
Analco (También como Analco y Tetlán y Analcotetlán) Tetlán (con Analco)	Guadalajara
Apozol Mezquituta Moyagua Nochistlán	Juchipila
Apozolco Colotlán *Otala (con Apozolco) Totatiche	Colotlán
Atemajac (del Valle) Camotlán Coscotitlán S. Cristobal Copala (unido con Quilitlán) Cuyutlán. Sta María Epatlán (también Ipatán) *Ixtlahuatengo *Quilitlán Tepeaca (también Tepaca) Tesistán (también Tequixixtlán)	San Cristóbal de la Barranca
Atixtac, Santa Ana Cajititlán Cuyutlán Tlajomulco	Tlajomulco
Contla Ixtlahuacán *Jala (con Contla) Tacotlán (con Ixtlahuacán) Yahualica (tambien Aualica)	Cuquío
Cuitzeo Guazcato	La Barca

Mexcala Poncitlán	
Ixcuintla (de Corzo) S. Andres (Amazcula) Sentispac (también Centiquipaque y Senticpac)	Sentispac
Ixtlán Jocotlán Nochistlanejo Ocotlán Tala Tepetitlán (de los Negros) Sta. Ana	Tala
Mitic Teocaltiche Tecaltitlán, Santiago	Lagos
Tlaltenango	Tlaltenango
Tlaquepaque, S. Pedro (también Tlacpac, S. Pedro con Toluquilla) Toluquilla (con Tlaquepaque) Tonalá Zalatitlán	Tonalá
Santa María (hoy Santa María del Oro)	
Santiago	
*Quezdapequa (en Nayarit)	

En el trabajo citado Borah proporciona la lista cronológica de aquellos que compraron, en remate, los tributos, los pueblos que proporcionaron los tributos comprados, el producto, su monto y el precio unitario del producto.

El trabajo de Borah tiene como origen lo recaudado por Tributo que consta en los libros de la Real Caja de la Audiencia de Nueva Galicia, en el Ramo Fiscal, que obran en los Archivos de la Biblioteca Pública del Estado. Sirva de ejemplo el siguiente:

"*1583.*

Cargo de tributos de Almonedad del año pasado de ochenta y dos
12 de enero de 1583.
García de Chávez metió los pesos de oro siguientes de tributos que sacó de la almoneda real de su magestad del año pasado de 82.
Por 30 fanegas y 2 almudes de maíz del pueblo de Muchitiltique a 11 tomines cada fanega, 41 pesos 3 tomines 10 granos.
Por 31 gallinas del dicho pueblo a 1 real cada una 13 pesos 7 tomines.
Por 14 fanegas y 5 almudes de maíz del pueblo de Amaxaque a 11 tomines fanega, 19 pesos 6 tomines 5 granos.
Por 14 gallinas de castilla del dicho pueblo a real cada una 1 peso 6 tomines.
104 fanegas 10 almudes y un cuarto de maíz del pueblo de Hostotipaque, a 11 tomines fanega, 114 pesos 1 tomin 5 granos.
105 gallinas del dicho pueblo a real cada una, 13 pesos 1 tomín.
20 fanegas 8 almudes y 2 cuartos de maíz del pueblo de Yegualtitlán a 11 tomines cada fanega 28 pesos 3 tomines 3 granos.
21 gallinas del dicho pueblo a real cada una 2 pesos 5 tomines de oro común.
Por 37 fanegas 4 almudes y 2 cuartos de maíz del pueblo de Acatique a 11 tomines cada fanega 51 pesos 3 tomines 2 granos.
37 gallinas y media del dicho pueblo a real cada una 4 pesos 5 tomines 6 granos."

Borah afirma :

"...en 1593 había en la Nueva Galicia 158 pueblos indios que pagaban tributo, con 11,536 ½ tributarios; de estos, 66 pueblos eran de la Corona Real, 81 de encomenderos y 11 divididos entre los encomenderos y la corona. "

La desaparición de la encomienda generó disconformidad y oposición en todos los sectores de españoles.

En conclusión, el interés que tuvo la metrópoli de los pueblos de naturales de Nueva Galicia lo fue el tributo, prácticamente ningún otro, porque la minería la controlaban los conquistadores y la corona; en gran parte, también, controlaban la ganadería y la agricultura, los productos de "estanco"; y ¿la tierra?, pues, los naturales, con escasas excepciones, quedaron reducidos al "fundo legal", las tierras "por pueblo"; la cultura y las artes plásticas no han pasado de "artes populares"; la ciencia y la tecnología no se les permitió desarrollarla; las educación, si la hubo, difícilmente pasó de las primeras letras. Eso sí, se les proporcionó "Lengua y religión", nos dicen los eruditos, algo que no proporcionaron sino que impusieron, porque lengua y religión ya tenían.

Nos dicen que hicieron, los españoles, ¿entenderíase los "peninsulares"?, caminos, templos, catedrales, ciudades y pueblos, plazas, mercados, escuelas y universidades, lo que es falso, porque no lo hicieron solos, ni para ellos solamente, porque en Nueva Galicia lo hicieron, también, para y con los apoyos, las voluntades, las fortunas, los bienes, el trabajo y la participación de los de Nueva Galicia: los criollos, los mestizos, los naturales, los negros, las castas, para ellos porque, todos los requerían, a todos estos les eran necesarios, y lo siguen siendo para nosotros los que ahora somos el Estado de Jalisco; esos criollos, mestizos, naturales, negros, y castas, que, inclusive, crearon y fomentaron la imagineria, sincretizando, con el beneplácito de los clérigos y religiosos, sincrestismo que sigue vigente.

Ellos, los "peninsulares", el Rey, por su mando las instituciones de administración publica y de Real Hacienda, se llevo el oro y la plata a la metrópoli; y los peninsulares, en cuanto los amasaban, sus bienes y sus herencias las retornaban con ellos, se les llamaba llegados a la penunsila, "Indianos", o, los retornaron, sin ellos: obras pias, mandas, legados, o bajo el marco legal denominado: "Bienes de difuntos" si no tuvieran herederos en las Indias, para que fueran sus parientes, allá en la península, quienes los recibieran y no quedaran aquí en donde los habían logrado.

Porque los criollos ni siquiera tenían cabida en la Peninsula, había "hidalgos a fuero de España" e "hidalgos a fuero de Indias" un menosprecio disfrazado, los altos cargos en la administración los tenían los peninsulares a quienes estaba prohibido hasta contraer parentesco con los locales, aunque debemos admitir que no siempre se cumplimentaba un ejemplo de ello es lo ocurrido con el oidor Nuño Nuñez de Villavicencio casado con Maria Enriquez de Colmenares la hija de Juan Bautista de Lomas y Colemenares, el rico minero del mineral de Nieves, y de Francisca Ponce de León; a los criollos se les permitia tener los cargos menores, generar riqueza mediante la tierra y el comercio, lograr presencia y movilidad social. A los naturales, a los mestizos, a los negros y a las castas los despreciaban y por lo general no se les permitía.

Para todos ellos se tenia esa aduana de inmigración que se llamaba Casa de Contratación y esa aduana de religión que se llamaba el Santo Oficio.

Esos criollos, esos despreciados naturales, mestizos, negros y castas, crearon, desarrollaron, trabajaron, unidos o no, con intereses comunes o no, esa jurisdicción que había sido el occidente mesoamericano, que era la Nueva Galicia, y que hoy son el Estado de Jalisco, el de Nayarit, el de Aguascalientes, y también parte de Zacatecas, Guanajuato y Durango.

De los logros de los naturales, es un ejemplo el "vino mezcal" originado y en manos de

los naturales de Amatitán, en el Corregimiento de Tequila, origen tan negado, tan peleado, tal y como si ciencia, la tecnología y la cultura lo fuera solamente la originada por el "Occidente Cristiano". De poco o nulo interés, fue el "vino mezcal", para la metrópoli, hasta que se dieron cuenta que generaba ingresos y que estos tenían que compartirse con la metrópoli, se creó, entonces, hasta muy entrado el siglo XVIII, el impuesto que se llamó "Derecho de cribas" un impuesto de producción, grabándose, también a partir de entonces, la venta del "vino mezcal" con alcabala, impuesto del que hasta entonces estaba exento por ser producto de indios y en adelante se les impuso aunque en porcentaje menor; permitiéndose a criollos y mestizos participar en la siembra del mezcal y en la fabricación de "vino mezcal", porque, su venta, ya se hacía en "Estanco" desde mediados del siglo XVII **(59)**

Solo cuando se hagan trabajos, a los que yo llamaría de "campo", dejando de lado a los cronistas "Clásicos", es entonces que se podrá llegar al conocimiento de verdades evidentes, que muchas veces es algo de lo que se carece en los sesudos estudios llevados a cabo por investigadores en la comodidad de su localidad, o, en el caso, desde la península por personajes que jamás estuvieron en las Indias y mucho menos en lugares tales como el Corregimiento de Tonalá, el Corregimiento de Tequila, la villa de la Purificación, la ciudad de Compostela, o San Miguel de Culiacán por nombrar algunos de nuestra Nueva Galicia.

Todo lo que nos falta por saber, por investigar, más allá de los trabajos hechos en España o por extranjeros, que haciendo uso de visiones y planteamientos a partir de estudios generales o de mero conocimiento general, que no análisis, de los ordenamientos legales y de los documentos locales, ignorantes del pasado y de la idiosincrasia de cada uno de los lugares, rincones, de Hispanoamérica, ignorantes hasta de que la Nueva Galicia y la Nueva España tenían ámbitos de gobierno diferentes, ignorantes de que los muchos trabajos de investigación en que se hace mención de Nueva España no pueden comprender lo que sucedía en Nueva Galicia, llegando a conclusiones distorsionadas o ineficientes, en algunos casos hasta haciendo que una conclusión pre hecha o premeditada ajuste al caso concreto al carecer del trabajo de campo .

Debemos considerar que la determinación de la forma de administración de gobierno hecha por los Reyes de España en las tierras descubiertas a las que se llamó las Indias o América atravesó por diversas etapas, hubo cuerpos de ordenamientos emitidos para ello desde el descubrimiento y conquista hasta los principios del siglo XIX.

En la etapa inicial, hasta antes de las llamadas Leyes Nuevas, sabemos de la existencia de reglas y reglamentaciones, que se dieron para el establecimiento de las instituciones de gobierno, y a los ministros de audiencia, a los gobernadores, y a los virreyes, adelantados, oficiales de real hacienda, y a toda clase de autoridades y justicias, para el desempeño de sus cargos, para normar la conducta y comportamiento de quienes desempeñaban esos cargos de justicia y/o gobierno, así como las que se dieron por los virreyes, y audiencias, y hasta por los oidores en Visita, para normar y reglamentar actividades que iban desde el gobierno, jurisdicción, y justicia, en sus ámbitos de competencia, como para el comportamiento, conducta y trabajo de los naturales, y, también, para temas como minería, amonedamiento, etc., etc. Siendo todas estas reglas legales a las que se llama por lo general Instrucciones u Ordenanzas.

Las "Ordenanzas para el tratamiento de los Indios" conocidas como Leyes de Burgos promulgadas el 27 de diciembre de 1512, y sus diversas variantes.

Las "Ordenanzas sobre el buen tratamiento de los Indios y manera de hacer nuevas conquistas" 1526.

En el caso de Nueva Galicia: *"Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar a los naturales de Galizia.-Sumario de las cosas que los indios naturales de la provincia de Galizia de*

la nueva España, han de ser industriados amonestados y persuadidos conforme a la cédula de su magestad" 1536.

El precepto legal llamado *"Leyes y Ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad para la gobernación de los Indias y buen tratamiento y conservación de los Indios", "Las Leyes Nuevas"*, promulgadas el 20 de noviembre de 1542, en número de XXXIX. En ellas se determinaba la supresión de las encomiendas para que volvieran al Rey.

Bajo la ley XXX se establecía que los indios que se quitaren y vacaren fueran puestos en justicia por la vía y orden de los que estaban en la corona real. La XXXI determinaba que a los que hubieran servido y sus mujeres fueran preferidos en los Corregimientos.

Este ordenamiento fue modificado el 4 de junio de 1543, luego el 20 de octubre de 1545 se suprime el Capítulo 30 conforme al que se prohibía la encomienda hereditaria, quedando condicionadas a sucesión de dos vidas, lo que se hizo del conocimiento de Nueva España hasta el 16 de enero de 1546.

Las "Ordenanzas de Descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias" de 13 julio 1573.

También se tuvieron determinaciones hechas por los monarcas españoles mediante Cédulas Reales e Instrucciones conforme a las que establecían nuevas normativas o aclaraban las ya dadas, muchas de ellas, en el caso de Nueva España, contenidas en compilaciones tales como el Cedulario de Vasco de Puga publicado en México en 1563, el Cedulario de Alonso de Zorita de 1574, y el Cedulario de Diego de Encinas, para América, impreso en 1596; y más tardío el denominado "Sumarios de las Cédulas, Órdenes y Provisiones Reales que se han despachado por su Majestad para la Nueva España" del Doctor Juan Francisco Montemayor y Córdova el año de 1678.

Desaparecida la encomienda se establecieron ordenamientos para que la jurisdicción territorial de la encomienda volviera al Rey; desaparecido el encomendero, ya no había quien tuviera un interés directo y personal sobre las tierras que conformaban la encomienda, ni quien quisiera defender esa jurisdicción territorial de la encomienda. Se hacen reducciones de los pueblos, se conforman comunidades, se establece una superficie determinada para esas reducciones: tierras por pueblo, fundo legal, un sitio de estancia para ganado mayor, consideradas suficientes para que se mantuvieran, y, con las superficies sobrantes, se tuvierón "realengos", tierras del rey, para hacer mercedes y composiciones a aquellos que ya fueran pobladores, a aquellos que llegaran a poblar, y aún para los naturales que quisieran, y pudieran pagarlas.

De manera que tal y como se había previsto, suprimida la encomienda, el gobierno, "la guarda" y "protección", de los naturales, se fue entregando a Corregidores, y, también, a Acaldes Mayores.

En cuanto esos Corregimientos, en que serían preferidos los que hubieran servido y sus mujeres, se ha establecido una polémica entre que era ese Corregimiento y que eran las Alcaldías Mayores, toda vez que subsistieron simultáneamente. Los autores, especialmente los de la península Española, han sostenido que ambas instituciones de gobierno, Corregimiento y Alcaldía Mayor, son prácticamente las mismas **(60).**

Al parecer los tratadistas desde España tenían una visión idealizada, o muy a la letra de la ley, de los funcionarios de la administración pública tales como los Corregidores y Alcaldes Mayores, muchas veces invocan a esas instituciones tal y como funcionaban en España. De los Corregidores y Alcaldes Mayores en Hispanoamérica se carece, por lo general, de una "historia

mínima", de un análisis directo desde el nombramiento y el comportamiento de quienes tenían a su cargo la administración pública y de justicia en las jurisdicciones de los Corregimientos y Alcaldías Mayores en Nueva Galicia, del entorno en que su desempeño se ejercía y se desarrollaba, y de sus relaciones con los gobernados, españoles y naturales, análisis que tendría que hacerse desde la función pública misma, hasta el funcionario y sus relaciones con quienes encabezaban la Audiencia para la obtención del cargo. Algo que mucho ha faltado en cuanto a los Alcaldes Mayores y Corregidores en Nueva Galicia, tal vez por la falta de material documental o por la poca intención de hacerlo.

Más aún porque en la práctica encontramos al mismo sujeto, y por el mismo término de tiempo, con el nombramiento de Alcalde Mayor de una jurisdicción y Corregidor de otra.

Para establecer la diferencia entre Corregimiento y Alcaldía Mayor, en Nueva Galicia, bastaría analizar la retórica que se expresa en el nombramiento para Corregidor y en el para Alcalde Mayor que se insertan en el "Memorial rendido por el Oidor licenciado Miguel de Contreras Ladrón de Guevara por 1569-1570 al Consejo de Indias" **(61)**, porque no solamente se reconocen como dos diferentes cargos, sino que es evidente el mayor énfasis que se hace en el de Corregidor en lo tocante a los naturales, independientemente que en el ámbito jurisdiccional de uno y otro, Corregimiento y Alcaldía Mayor, se tuvieran pueblos de indios sujetos a su administración, gobierno, y justicia.

Tal parecería que en el origen se tuvo en cuenta el mandato de la corona para que suprimidas las encomiendas se creara, con los pueblos encomendados, un ente de gobierno y justicia al que esos pueblos y sus jurisdicciones quedaran sujetos: el Corregidor, el antiguo encomendero o el que tuviere merecimientos para que, en lugar de encomienda, asumiera el Corregimiento del caso.



Hispania Nova

"Minuta de provisión que se da a los corregidores en Galiçia.-Nos los oidores alcaldes mayores de la Audiencia Real que por su magestad rreside en la ciudad de Guadalajara del Nuevo Reyno de Galizia, etcétera. Por hacer bien y merced a vos _____*e acatando que sois tal persona que bien y fielmente haréis lo que por nos os fuere cometido y mandado en nombre de su magestad hos nombramos por corregidor del pueblo de* _____ *y sus sujetos, que es en la provincia por tiempo* y espacio de un año cumplido primero siguiente que comienza a correr desde el dia de la data de esta nuestra carta e provision con la jurisdicción cebil y criminal, *y vos damos comisión y facultad Para que como tal corregidor Podáis traer bara de justicia en el dicho Pueblo de* _____*e sus sujetos e jurisdicción e conoscais de todos y cualesquier pleitos y causas ceviles y*	Provision de Alcalde Mayor.-Nos los oidores Alcaldes Mayores de la audiencia real que por su Magestad reside en la ciudad de Gudalajara del nuevo reyno de galizia por quanto por esta real audiencia fue proveido por Alcalde Mayor de_____a_____ tiempo el cual es ya cumplido por que conviene y es necesario al servicio de Dios nuestro señor y de su Magestad que _____aya quien administre justicia y conozca de los pleitos y causas civiles y criminales que e y en su jurisdicción sucedieren y acaecieren y que las personas de _____ocurrieren esten en toda paz y quietud por hacer bien y merced a vos _____e confiando de vos que soys tal persona que bien y fielmente hareys lo que por nos os fuere cometido e mandado e acatando vuestra suficiencia y habilidad y que teniendo respeto a lo que conviene al servicio de Dios nuestro señor y de su magestad e bien e conservación de los españoles e naturales guardeys el secreto e justicia a las partes e

*criminales movidos y por mover que al dicho pueblos y sus sujetos acaescieren y se recrecieren entre cualesquier personas asi españoles como naturales y mandamos que visiteis los términos del dicho vuestro corregimiento y sepáis y averigueis si algunas personas les tienen tomadas o ocupadas sus tierras y se les haced restituir e haréis relación dello a esta Real audiencia para que en ella visto se provea lo que sea justicia e otrosi os encargamos mucho tengáis especial cuidado que los naturales del dicho vuestro corregimiento sean industriados en las cosas de nuestra Santa Fe Catolica e sabréis si algunos españoles tienen hijos en mujeres naturales desta tierra e los que hallardes que padres tengan se los hacer entregar y los que no los tuvieren haréis Relación dello para que se provea lo que convenga e porque conviene al servicio de su magestad y de su Real justicia los delitos que los caciques e gobernadores y principales del dicho vuestro corregimiento cometieren unos contra otros porque deban ser castigados nos entremeteréis mas de solamente haréis las informaciones de los tales delitos e prenderéis a los culpados e juntamente con las informaciones que hicieredes lo enviaréis a la dicha Real audiencia para que en ella visto se provea lo que sea justicia e otrosi en los casos criminales que conicieredes durante el tiempo del dicho vuestro cargo agora sea contra españoles como contra naturales no procederéis contra ellos ejecución de Pena de muerte ni mutilación de miembro y en los casos que hubiere de intervenir semejantes penas como son cosas arduas e de calidad que para las sentenciar Requieren ser vistas Por personas dotas y de letras hos mandamos que tomadas las informaciones y hechos los procesos estando conclusos en forma contra el tal culpado lo Remitais a esta Real audiencia teniendo preso y a buen Recaudo el tal delincuente e para que en ella visto se provea e determine lo que sea justicia e porque somos informados que los pasajeros que pasan por el dicho pueblo de vuestro corregimiento les toman los mantenimientos y otras cosas sin se lo pagar e los cargan y llevan por tamemes	descargareys la conciencia de su magestad e nuestra en su real nombre vos nombramos por Alcalde Mayor de _____e su jurisdicción por tiempo y espacio de un año cumplido primero siguiente que corra e se asiente desde el dia de la data de esta nuestra carta y poder y o traer y traigays vara de justicia _____con jurisdicción e conoced e conoscays de los pleitos y causas civiles y criminales_____que biere pendientes en qualquier manera haciendo a las partes a quien cumplimiento de justicia y vos mandamos guardéis e hagays gurardar las ordenanzas y nuevas leyes cedulas y provisiones de su magestad que están y sobre eso se hicieren para el buen gobierno de estas partes e terneis especial cuidado que los naturales de vuestra jurisdicción sean industriados en las cosas de nuestra santa fe católica e tendreys cuenta e razón rrecaudo en las condenaciones y penas que aplicaderes para la cámara de su magestad durante el tiempo de vuestro cargo para que de yo buena cuenta dellas y asimismo terneys cuidado de los bienes de los bienes de los de finados que _____ y su jurisdicción abentestado o con testamento que tuvieren herederos en los reinos de castilla y hareys que de buena quenta y rrazon y que los ynbentarios y almonedas que de los tales bienes de difuntos se hicieren se hagan sin fraude ni encubierta alguna e luego como los difuntos fallecieren dareys noticia e relación al juez de bienes de difuntos de la nuestra audiencia para que provea sobre ello lo que convenga y se cumpla cerca dello lo que su magestad tiene mandado y vos mandamos no condeneys a ninguno de los naturales a servicio personal por ningún delito que cometan y en los casos en que semejante pena deban de ser condenados vos mandamos recabeys las informaciones y fechos los procesos en forma los embiad ante nos se haga e determyne lo que sea justicia y en las causas criminales y arduas donde

contra su voluntad e les hacen malos tratamientos hos mandamos que tengáis especial cuidado de los amparar y defender no consintiendo ni dando lugar que ninguna Persona les haga agravio ni molestia y a los que lo contrario hicieren los castigaréis Por todo rigor de derecho haciéndoles pagar los mantenimientos que dieren a Precios justos e moderados conforme al arancel que les Pusieredes y de otra manera no les tomen sus haciendas ni los carguen ni lleven Por tamemes aunque digan los naturales que ellos de su voluntad se quisieren cargar haciendo guardar y cumplir la cédula de su magestad que habla sobre que ninguna persona cargue tamemes como en ella se contiene e otrosi ternéis cuidado que los naturales del dicho vuestro corregimiento no se ocupen en hacer obras de monasterios sin espresa licencia e facultad Por cuanto su magestad asi nos lo tiene mandado e otrosi hos mandamos que si alguna Persona trujere bara de justicia en los pueblos de vuestra jurisdicción sin tener facultad desta Real audiencia se la quitaréis y haréis información sobre ello e prenderéis y haréis información sobre ello y prenderéis el cuerpo a la tal Persona que hubiere traido bara y juntamente con la dicha información lo enbiaréis Preso a esta Real audiencia Para que en ella se haga en el caso justicia e otro si hos mandamos que los extranjeros de los Reinos de su magestad e que sean casados en los rreinos de castilla que estuvieren en vuestra jurisdicción les prendais los cuerpos y con los bienes que les fueren hallados los enviaréis a la cárcel Real desta corte para que se cumpla lo que su magestad tiene Proveido y mandado contra los susodichos e ternéis cuenta e Razon de las penas de cámara en que condenaredes durante el tiempo del dicho vuestro cargo Para que al fin del deis buena cuenta con Pago e asimismo sabréis si en los pueblos de vuestra jurisdicción hay algunos bienes de difuntos y si durante el tiempo del dicho buestro cargo fallecieren algunos ab intestado e que no tengan herederos cobraréis los bienes de los tales difuntos y enviarlos eis con los testamentos e inventarios Al juez de bienes de difuntos de esta Real audiencia para que haga en ello	yo mediante de recebir testigos indios los recibireys mediante dos interpretes de cada lengua que sean de confianza y otro si vos mandamos que a los que estubieren SIGUIENTE FOJA en vuestra jurisdicción que sean casados en los reynos de castilla e a los extranjeros los prendays los cuerpos y con los bienes que les fueren hallados los embiad a la cárcel Real desta Corte para que se enbien a los rreynos de castilla conforme a lo proveido e mandado por su magestad todo lo qual hazed y cumplid so pena dozientos pesos de oro para la cámara de su magestad e mandamos a todas las qualesquier peronas vecinos y myneros y estantes y abitantes en_____y su jurisdicción en que a ellas ocurrieren de qualquier estado y condición que sean vos hayan e tengan por tal Alcalde Mayor y os obedezcan e bengan a vuestros e cumplan vuestros mandamientos y para ejecución de la justicia vos den y hagan dar el favor y ayuda que les pidieredes y demandaredes so las penas que en nombre de su magestad les pusieredes las quales nos por la presente las ponemos y habemos por puestas e vos damos poder cumplido para que las podays ejecutar en las personas que rebeldes e inobedientes fueren para o lo qual que dicho es e para lo demás de dicho efecto anexo e concerniente vos damos poder cumplido con sus incidencias e dependencias e primero que e la bara de justicia e useis el dicho cargo vos mandamos que ante el dicho_____Alcalde Mayor que ha sido de _____hagays la solemnidad y juramento que se rrequiera para que usareys bien y fielmente con rectitud el dicho cargo e dareys fianzas abonadas cada que por nos vos sea mandada tomar las quales enbiareys dentro de _____dias que comenzaredes a usar y ejercer el cargo ante el secretario de esta Real Audiencia y para ayuda de via sustenta e mantenimiento en nombre de su magestad os señalamos de salario en el dicho año ____pesos de oro común los quales ayays e cobreys de las penas y condenaciones que durante el tiempo de vuestro cargo hizieredes y aplicadereys para de justicia e vos damos facultad para que

lo que su magestad tiene mandado e otro si hos mandamos no entren en vuestro poder ni Recibáis ningunos pesos de oro de los tributos del dicho vuestro corregimiento so pena de Privación de oficio e de cient pesos de oro Para la cámara de su magestad sino solamente ternéis cuidado e haréis que se metan en la caja de su magestad de las tres llaves e otro si vos encargamos y mandamos tengáis especial cuidado que los naturales del dicho vuestro corregimiento se ocupen en sus labores e granjerías e hagan asi sus sementeras como las de su magestad e de sus comunidades e crien gallinas asi de castilla como de la tierra e Para hacer cumplir lo susodicho vos informareis de un buen indio el cual ande y visite las sementeras e casas de los naturales para que vea se guarda y cumple lo susodicho e Para ello le daréis bara de justicia Para que los naturales le obedezcan e terneis cuidado de tomar cuenta a las comunidades de los pueblos del dicho vuestro corregimiento en cada un año e cobrar los alcances e hacer que se metan en la caja de la comunidad e otro si os mandamos Residais en _____Por lo menos la tercia Parte del año con apercibimiento que no lo cumpliendo no se hos mandara Pagar vuestro salario e mandamos ayais e llevéis de salario Para ayuda a vuestra costa y mantenimiento en el dicho año _____pesos de oro común los cuales mandamos a los tenientes de los oficiales de su magestad deste rreino que residen en el _____hos los den y libren y paguen de los tributos que los naturales del dicho pueblo e sus sujetos son obligados a dar a su magestad ante los cuales dichos oficiales daréis fianças abonadas que daréis cuenta con Pago al cabo del dicho año de los tributos que Parecieren aver entrado en vuestro poder e que daréis Residencia del dicho cargo que Por nosotros fuere mandada tomar e Pagareis lo que en ello fuere juzgado e sentenciado y mandamos a todas e cualesquier Personas de cualquier estado y condición que sean vos ayan y tengan Por tal corregidor del dicho Pueblo e sus sujetos e vos obedezcan e vengan a vuestros llamamientos e cumplan vuestros	ligitima del dicho vuestro cargo podays e dejar en el un teniente con que sea persona de confianza para que en vuestro lugar use y ejerza el dicho cargo con que no pase de treinta días el qual siendo por vos nombrado le damos el mismo poder que a vos en la ciudad de Guadalajara

mandamientos so las penas que de Parte de su magestad les pusieredeis las cuales nos Por la presente las habemos Por puestas y vos damos poder e facultad para que las podáis ejecutar en las personas y bienes de los que Rebeldes e inobedientes fueren para lo cual que dicho es y usar y ejercer el dicho cargo vos damos todo poder cumplido con sus incidencias y dependencias dada en la ciudad de Guadalajara, etcetera".	

Acabada la encomienda, los naturales siguieron sujetos al tributo, al servicio y al repartimiento.

En torno al tributo me remito a lo manifestado en el cuerpo de este trabajo y en el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550", "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1548-1550".

El tributo permaneció en forma constante, aún suprimida la encomienda. Fue, en ausencia del Rey, que el Primer Consejo de Regencia ordenó al virrey de Nueva España Francisco Xavier Venegas que llevase a efecto un Decreto de 26 de mayo de 1810 eximiendo a los indios del reino del pago de tributos. Exención que las Cortes generales y extraordinarias, por decreto de 13 de marzo de 1811, extendieron a las castas de las demás provincias de América. El tributo se restablecio por Cédula de Fernando VII de 1 de marzo de 1815, publicada en Bando por el virrey Félix María Calleja del Rey de 25 de mayo de 1816.

En el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550", "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1548-1550", se hace mención de los pueblos, en Nueva Galicia, encomendados o en cabeza del Rey, que tributaban, señalando, en muchos casos, el número de tributarios, y de aquellos, que como parte del tributo, prestaban servicio.

En lo tocante al servicio y al repartimiento es conveniente traer a colación el trabajo de Moisés González Navarro:" Repartimiento de Indios en Nueva Galicia" **(62)**, con información que, sobre ese tema, tienen los Libros de Gobierno de la Real Audiencia de Guadalajara, a partir de 1670, documentación que hoy se encuentra en el Archivo Histórico del Estado de Jalisco. Dice González Navarro que para que los naturales prestaran servicios, trabajo, a los españoles, eclesiásticos y seglares, en las labores y haciendas, propiedad de estos, a las que se les mandaba, esos servicios por lo general eran labores de agricultura, aunque también los había para minería; este autor afirma que los repartimientos eran todos a favor de los españoles, que: "*En los mandamientos , a petición de los interesados se concedía el reparto de cierto número de indios para que trabajasen en las labores de los peticionarios*" **(63)**; González Navarro, en cuanto al número de naturales repartidos, nos dice que se usaban términos tales como "*los precisisimos*" "*los acostumbrados*", "*los necesarios", "los consignados", "los que necesita", "los que pidiere o necesitare".* Afirma que "*la saca de los indios tenía que hacerse de aquellos que se encontraban desembarazados, y que no fueran oficiales de oficios a mas que pudieran buscar su vida, como los albañiles, carpinteros y herreros*" **(64)**, y en la construcción de zanjas, acequias, presas o construcciones en sus mismas casas y corrales en la estancia de la hacienda. En cuanto a la relación de trabajo nos dice que se pueden distinguir tres aspectos: salarios, obligaciones y sanciones; que las obligaciones de los naturales consistían en no estorbar ni impedir los repartimientos, y la de los españoles no maltratar a los indios. González Navarro establece que "*Para justificar los repartimientos se recurrió a la idea de la utilidad del lugar beneficiado, o a la utilidad pública o a la del Rey, o al concepto más idealizado del "bien común"* **(65)**, también

expone que las distancias de los pueblos repartidos a los lugares en que eran asignados no parece haber excedido de cuarenta kilómetros, aunque hubo casos de cien kilómetros.

El regreso triunfante de Mendoza a la ciudad de México el 5 de marzo de 1542, marcaría el final de la rebelión de Nueva Galicia, de la llamada "Guerra del Miztón, de la primera etapa de la "Guerra Chichimeca".

Los "Chichimecas", "Teules Chichimecas", del alzamiento de Nueva Galicia fueron devueltos a sus lugares de encomienda, o puestos a poblar en los llanos, en traza y policía; los que no lo aceptaron se refugiarían en los llanos, las serranías, para continuar rebeldes. Al parecer serían los llamados, por los autores, "Chichimecas", a su rebeldía "Guerra Chichimeca", y a los terrenos a los que se habían huido "La Gran Chichimeca". Como si todas esas denominaciones se aplicaran a eventos nuevos, cuando no eran sino la continuación de la rebelión de Nueva Galicia la de los llamados "Chichimecas", "Teules Chichimecas" porque asi lo dijeron los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia": fray Francisco de Pastrana, fray Bernandino del Mármol, Juan Pascual y Tomé Gil; lo mismo lo dijeron funcionarios que participaron en el gobierno y administración concluida la rebelión de Nueva Galicia: el oidor Hernán Martínez de la Marcha, el doctor Orozco, el oidor doctor Hernando de Robles, el virrey Villamanrrique, Miguel Caldera; y, lo siguen diciendo, autores de la actualidad: José María Muriá **(66),** a quien he ya citado**:**

"*...queda bien claro, mas no por todos reconocido que la Guerra del Miztón, Rebelión Cazcana o como quiera llamársele no es mas que una fase primera de la tal "Guerra Chichimeca"* .

Aplastada la rebelión de Nueva Galicia, se produjeron mandamientos para que los naturales quedaran reducidos.

Por lo que dicen los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia", y las de Tasco, Colima y Michoacán, fue el virrey Antonio de Mendoza quien comenzó a "reducir" a los naturales en Nueva Galicia; una vez "reducidos", habría tierras sobrantes para mercedar a los conquistadores y pobladores según era la intención del emperador Carlos:

"...dejando así mesmo otros pueblos para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...".

Entre ellas las largas y despobladas tierras de los "Chichimecas Blancos", "Los Llanos de los Chichimecas" para que los ocuparan los ganaderos de México, y, también, para que los ocuparan los pobladores de los, llamados luego, Altos de Jalisco.

Más información sobre esos pueblos encomendados y en cabeza del Rey podemos encontrarla en la obra de Peter Gerhard: "La Frontera Norte de la Nueva España" **(67)** a la que me remito**.**

Lograda y proclamada la pacificación de la Nueva Galicia por el virrey Antonio de Mendoza, ordenada la reducción de los naturales, se vienen a suceder ordenamientos legales que parecerían hechos para esa región, los naturales de ella, y las tierras de esos naturales.

Hago un seguimiento cronológico para sostener mi dicho:

1546.

Suprimida la encomienda, reducidos y limitados, los naturales, al "fundo legal", "por pueblo" (un sitio de estancia para ganado mayor), con solo las tierras "necesarias" para hacer

sementeras, el Rey recuperaba lo que era suyo, las superficies restantes, baldías, reconocidas como "realengos", tierras del Rey.

De manera que habiendo conquistadores y pobladores, y pobladores llegados de la península, después del aplastamiento de la rebelión, que requerían de tierras, ya se tenían, "legalmente", tierras baldías, "realengas", para otorgárselas en mercedes y/o hacer composiciones con ellos; derecho, de hacer composición, en que estaban incluidos los naturales porque a más de las tierras por pueblo, los naturales y los pueblos de naturales podían recibir mercedes o hacer composiciones de tierras realengas siempre que pagaran por ellas. También podían vender sus tierras.

Concluida la encomienda, encontramos que el siguiente paso lo fue la consolidación de las "reducciones" creándose las "Comunidades Indígenas" con un esquema legal de "corralito" y en común, sin propiedad privada, con un sistema de prohibiciones que lo único que demuestran es el temor que les tenían y les siguieron teniendo como a pueblos conquistados. Un ordenamiento legal expuesto como "de protección", en realidad un sistema de apartamiento que permaneció hasta la Constitución de Cádiz que tampoco nunca tuvo efectividad real y si la tuvo fue temporal. Leyes especiales que sostenían el apartamiento, Juzgados de Indios, Protectores de Indios, consideraciones para los naturales como de "menores de privilegio", bajo el presupuesto de que era "para defender a los naturales y sus tierras", una carencia total de asimilación o reconocimiento de igualdad, procurando no educarlos, no enseñarlos, una estratificación con un verdadero sistema de castas, y, en el fondo un racismo que en ocasiones se hacía extensivo hasta a los criollos porque esas diferencias se tenían hasta para ellos en la hidalguía, había hidalgos a "fuero de España" e hidalgos a "fuero de Indias".

Las poblaciones de naturales de las reducciones lo eran a la manera del occidente cristiano con plaza, iglesia y traza y policía.

(Al margen) *"El príncipe en Valladolid, a 6 de marzo de 1546*".-(Al margen*) "Don Felipe Segundo y la princesa,, en su nombre, en Valladolid, a 3 de octubre de 1558".-(*Dentro) *"Ley primera, en que su Majestad manda que se le dé relación y parecer si converná que los indios se junten en pueblos.". Yo he sido informado que para la instrucción y conversión de los naturales de las Indias conviene y es necesario que se junten en pueblos porque demás del fruto que se hará, ternán policía humana y habrá disposición para los poder dotrinar, porque muchos dellos están poblados cada uno por sí apartados unos de otros en algunas partes y que de esta manera tienen ocupada toda la tierra y que converná recogerlos y juntarlos en pueblos, en los sitios que pareciesen para ello más convenientes, señalándoles largos términos para sus labranzas y dehesas y montes**, que de esta manera se desocuparía mucha tierra** en que se pudiesen hacer algunos pueblos de españoles y mestizos, y por ser este negocio de importancia ha parecido que es bien mirarse mucho en ello antes que se tome resolución y porque quiero saber la orden que en ello se podría tener y que inconvenientes se podrían seguir de se efectuar o qué provecho, MANDO a los visorreyes, presidente y oidores de las audiencias de las nuestras Indias que hagan juntar los religiosos más principales de las Órdenes de Santo Domingo y San Francisco y San Agustín que les pareciere y algunos caciques y otras personas que vieren convenir y traten con ellos lo que convendrá hacerse cerca de lo susodicho y cómo y de que manera se podrá hacer que no reciban daño ni agravio los indios, y que después de bien tratado y conferido e infromados e habiendo tomado resolución de lo que por todos se acordare y determinare, juntamente con su parecer de lo que en ellos se debe hacer, nos los envíen para que se vea lo que convenga y se provea lo que sea justicia"* **(68).**

"…*que de esta manera se desocuparía mucha tierra*…", tierra que ya tenia poseedor (propietario) , los naturales, de la que fue despojado.

Tal y como lo tengo expresado de lo que se contiene en el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1550", la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España (1548-1550)", parecería que los pueblos encomendados colindaban entre sí, sin que hubiera entre ellos tierras disponibles, realengos, tierras del Rey, para con ellas otorgar mercedes y hacer composiciones. Eso hacía aparecer que la corona respetaba las tierras de los naturales conformada por un territorio jurisdiccional del pueblo entregado en encomienda, en encargo del encomendero.

Pero, para tener tierras en las que acomodar a todos aquellos que ya estaban en la tierra o que llegaran de la península, lo conducente sería acabar con las encomiendas, porque quitado de en medio el encomendero no habría quien reclamara o defendiera las tierras que componían la encomienda; porque, de que había tierras capaces, lo tenemos plasmado en la el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550", luego "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550", cuando se expresa el haber y potencial de cada pueblo encomendado:

"*Tiene muchas y muy buenas tierras y en cantidad en la ribera del dicho río; y muy aparejadas para darse en ellas cualesquier semillas y frutas de España. Puédese sacar del dicho río [agua] por muchas partes y regarse gran cantidad de tierras. Tiene muy buen temple y aparejada para muchas granjerías. Hay en sus términos muy buenos pastos. Hay en el término cantidad de vetas de metal."*

…

"Es tierra muy fértil; y tierra para hacer heredades de cacao. Tiene muy buenas salinas. Tiene grandes pastos y términos."

…

"Y es tierra en que se dará trigo y todas las frutas de España."

¿Cuándo se procuró que se hicieran ricos o prósperos esos pueblos de naturales?, ¿grandes ganaderos?", ¿ricos mineros?; por lo general se les tenía por haraganes.

La supresión de la encomienda se determinó por las "Leyes Nuevas". Pero la oposición de todos los sectores logro que la encomienda se prorrogara hasta por dos o tres vidas y solo entonces, concluidas estas, se volvieran a la corona, aunque muchas encomiendas vacaron antes volviendo entonces al Rey.

Fue durante, y luego que se concluyó, la rebelión de Nueva Galicia, que se determinó que sus pueblos de naturales se poblaran en los llanos, se congregaran en traza y policía, fueran reducidos a "fundo legal", "tierras por pueblo". Fueron muy contados los pueblos de Nueva Galicia que siguieron habitando en sus tierras de origen, los más fueron reducidos en comunidades, poblaron en lo llano en traza y policía. Se tiene, el ejemplo, de que para la ocupación de tierras se llegó al extremo del repartir el "Bajío", los "Llanos de los Chichimecas", por el virrey Mendoza, argumentando que había reducido a poblaciones a los "Chichimecas Blancos" tema al que me he referido en capítulo anterior.

La certeza de mi argumentación en cuanto al despojo formulado y concretado contra los "Chichimecas", los "Teules Chichimecas", los de Nueva Galicia, la sostengo con el mandamiento del emperador Carlos en la Cédula de abril de 1546, conforme a la que ordenó al virrey Antonio de Mendoza obtener información de la Nueva España, se incluía la Nueva Galicia puesto que en ese entonces pertenecía a la Nueva España, haciendo relación de los pueblos de indios y de las calidades de ellos **(69)** :

"Cédula al Virrey don Antonio de Mendoza: para que haga el repartimiento desta tierra y hecho le embie a su magestad, con su parecer cerrado y sellado. El Rey.-Don Antonio de Mendoza nuestro visorrey de la nueva españa, sabed que los provinciales de las órdenes de sancto domingo y agustinos y Gregorio López procurador de esa Nueva España vinieron a nos y

nos hicieron relación que aún que tenían tenido por gran merced la que les hace en la revocación de la ley que habla sobre la sucesión de los indios que no era aquello verdaderamente el remedio general dessa tierra, sino el repartimiento perpetuo, para que quedasen todos contentos y quietos, para lo cual nos dieron muchas razones, que fueron justas. Por tanto os mandamos que luego entendáis en hacer la memoria de los pueblos indios dessa nueva españa, y de las calidades dellos; y asimesmo la memoria de los conquistadores que están vivos y de las mujeres y hijos de los muertos y la de los pobladores casados y otros y las calidades dellos; ; y hecho esto hareys el repartimiento de los yndios, como os pareciere que conviene, ni más ni menos, que lo hariades estando yo presente señalando a cada uno lo que les conviene y esta bien, teniendo consideración a las calidades de sus personas y servicios, que nos han hecho, dejando nos las cabeceras y puertos y otros pueblos principales, y la jurisdicción civil y criminal, y ***dejando así mesmo otros pueblos para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente****, y fecho el tal repartimiento embiar nos heys cerrado y sellado vuestro parecer, de la manera que lo podamos entender y con que tributos y pensión con toda la brevedad, para que no se pierda tiempo, porque nuestra merced y voluntad es, que sean galardonados de sus servicios, y que todos queden remunerados contentos y satisfechos. E si por parte del serenísimo príncipe nuestro muy caro y y muy amado hijo otra cosa se os mandare, cumplir le heys, fecha en Ratisbona de Alemania por el mes de abril de mil y quinientos y quarenta y seis años Yo el Rey.*"

En lo cierto, el mandamiento al virrey Mendoza, impone la obligación de elaborar un catálogo de información de los pueblos de indios de la Nueva España y sus calidades, para estarse en disposición de tener indígenas que prestaran servicio y tributo, y hubiera tierras que otorgar a los que llegaran a esa Nueva España.

Esa Cédula, 1546, carecía de un cuestionario tal y como se elaboraron posteriormente.

Antonio de Mendoza es el primero que puso atención y cumplimiento al mandato del emperador, encaminado a obtener información de la Nueva España, algo que no consideraron los autores del trabajo titulado "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX" **(70).**

Debo, sin embargo, insistir en la certeza de mi argumentación en cuanto al despojo tramado y concretado contra los "Chichimecas", los "Teules Chichimecas", trayendo a colación el mandamiento del emperador Carlos en la Cédula de abril de 1546, que antes he dejado transcrita:

"...dejando así mesmo otros pueblos para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...".

Ordenamiento legal proclamado como emitido en defensa de los "Indios", aunque, en lo tocante a Nueva Galicia, el occidente, con la supresión de las encomiendas y la puesta en traza y policía a los indígenas, reduciéndolos, haciéndolos poblar en los llanos, la creación del fundo legal en que quedaron constreñidos a un sitio de estancia para ganado mayor, más bien parece un ordenamiento legal con el que se permitió que la corona española tuviera a su disposición las tierras que pertenecientes, hasta entonces, a los pueblos encomendados, fueran, en adelante, "realengas", lo que concatenado a la información obtenida con las Visitas de la Tierra, concretadas en el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España, 1550", "Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España 1548-1559", da sentido a lo manifestado por el emperador Carlos en la Cédula de abril de 1546 a que antes me he referido:

"...para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...".

Lo que queda más ejemplificado con lo sucedido a los llamados "Chichimecas Blancos" del virrey Antonio de Mendoza, cuyas tierras, largas y despobladas, fueron entregadas a los conquistadores y nuevos pobladores; tierras llamadas "Llanos de los Chichimecas".

Por las Instrucciones para el virrey Luis de Velasco, fechadas el 16 de abril de 1550 , y las instrucciones para el virrey Martin Henríquez de 1568 **(71),** y lo que nos hace saber Cristóforo Gutiérrez Vega, **(72)** sobre la Junta Eclesiástica, celebrada en la segunda mitad de 1546, y los temas tratados en ella, entre ellos el de la Reducción de los Indios en pueblos, es evidente que fueron los seis obispos asistentes, Gutiérrez Vega dice que fueron: Zumárraga por México, Marroquín por Guatemala, Zarate por Oaxaca, Vasco de Quiroga por Michoacán, y Las Casas, por Chiapas, el autor presupone que el sexto podría haber sido Gómez de Maraver por Nueva Galicia **(73)**, los que propusieron al emperador la conveniencia de Reducirlos en pueblos, de ahí el mandamiento hecho en las Instrucciones a esos dos virreyes. Aunque es el mismo Gutiérrez Vega, en la obra citada, quien invoca una Cédula de 23 de agosto de 1538 dada en Valladolid, para el virrey Antonio de Mendoza en la que se le ordena:

"*Yo he sido informado que para que nuestra santa fe católica sea ampliada entre los indios naturales desa tierra, y más aprovechen en ella, sería necesario ponerlos en policía humana para que sea camino y medio de darles a conocer la divina, y que para esto se debería dar orden como viviesen juntos en sus calles y plazas concertadamente y que desta manera los perlados podrían tener más entero conocimiento de las cosas de los dichos indios naturales y verían y sabrían la manera y mejor orden que con ellos se podría tener para su bien y doctrina, y asimismo tenían más aparejo para la poder tomar…"*

El virrey Luis de Velasco, envió una carta al Rey el 25 de febrero de 1552 **(74),** en la que lo expresa de esa manera:

"*1.-Lo primero y más importante es que haya efecto en el repartimiento de la tierra en los conquistadores y pobladores della por la orden que embiara el virrey don Antonio de Mendoça que lo tiene bien mirado y entendido, dejando en la corona real lo más y mejor de la tierra como al presente está y no dando jurisdicción a ninguna manera de persona eclesiástica ni seglar y de mi parecer se quitara a los que la tienen porque así concierne al descargo de la rreal conciencia de vuestra majestad y que lo que se diere sea con las condiciones que mejor pareciere para que la tierra se pueble y perpetúe de gente de bien, y sean Vuestra majestad y sus sucesores amados y temidos de spañoles e indios de entrambas repúblicas se ha de venir a hacer una aunque hasta ahora no se conforman bien y es mala mezcla.*

2.- Lo segundo, que vuestra majestad mande que se den sitios a los spañoles, donde pueblen demás de los que tienen que son pocos y tienen poca tierra que labrar y de esta causa tienen (testado pocos) hatos y andan repartidos por la tierra entre los indios de que se les han siguido daños y no se les ha dado buen exemplo para su conversión, porque han bivido sueltamente los spañoles y tierras convenientes para labrar no se les pueden dar sin que se tomen a los indios y quellos den causas para decir que están en su perjuycio, esto creo que se haría bien cometiéndolo vuestra majestad a los que acá le sirvimos".

Nunca se esperó, ni parece que se hubiera querido, que los naturales, de Nueva Galicia, generaran riqueza, si así fuera no se les hubiera "acorralado" en las tierras de comunidad, las tierras "por pueblo", equivalentes a un sitio de estancia para ganado mayor; si querían mayor superficie tenían que comprarlas o entrar en "composición":

*"…**lo que buenamente hubieren menester para que tengan en que labrar y hacer sus sementeras y crianzas,** confirmándoles en lo que tienen de presente y dándoles lo que les fuere necesario, **toda la demás tierra quede y este libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella a mi voluntad."*** **(75).**

Una excepción que confirma esa regla, en Nueva Galicia, es la comunidad de Amatitán, en el Corregimiento de Tequila, con su, aguardiente, "vino mezcal" **(76);** los de Amatitán que tuvieron sus tierras por pueblo, pelearon ante los tribunales por las que consideraban suyas, y compraron y entraron en composición de superficies de terreno que les eran colindantes y ellos reclamaban como propias de origen; para 1810 el pueblo de Amatitán tenía aproximadamente 8,975-97-83.13 hectáreas, más la cañada del Sitio de Achio **(77)**, en ellas sembraban maguey "mezcal" y fabricaban "vino mezcal" del que eran los mayores fabricantes y llevaban a vender en barriles quintaleños a la ciudad de Guadalajara **(78)** .

Por esa Cédula de abril de 1546, quedó abierta la puerta para que, con las "Visitas de la Tierra", se obtuviera la información necesaria, y se formara, por, y en, el Consejo de las Indias, ese "Libro de Visitas de los Pueblos de la Nueva España Año 1550" que conocemos ahora como "Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550" **(79)**. Con todos los elementos necesarios, aún los de distancia para con las villas y ciudades, a efecto de poder estructurar la forma en que habría de disponerse y de distribuirse la tierra y su perspectiva de explotación, el aprovisionamiento y la movilidad, de una manera que pareciera que los naturales no salían perjudicados, conociéndose las extensiones, las cualidades y las capacidades de esas tierras para su debida explotación y generación de riqueza en beneficio del Rey, su propietario de origen, según se le había regalado por el Pontífice Romano y se había conquistado para Dios y para él.

Fueron constantes las cédulas ordenando la "Reducción" de los naturales.

Es John Parry quien con mucha certeza dice que **(80):**

"La solución final yacía en la desaparición de las propiedades indígenas, en el crecimiento irrestricto de las haciendas capitalistas y en la reducción de indios..."

Esa afirmación se sostiene con los ordenamientos legales que se fueron generando en relación a ello.

1549/1558.

*"(*Al margen) *"El Emperador e por su ausencia, en su nombre los reyes de Bohemia, en Valladolid, a 9 de octubre de 1549".-(*Al margen) *"El príncipe en Monzón, 11 de julio de 1552" ...(*Dentro) *"Ley segunda, en que se da la orden que se ha de tener en juntar los indios en pueblos.- Años se ha hecho relación que el bien de los naturales de las Indias y a su salvación convernía que se juntasen e hiciesen pueblos de muchas casas juntas en las comarcas que ellos quisiesen, porque estando como agora están, cada casa por sí y aún cada barrio, no pueden ser doctrinados como convernía ni promulgarles las leyes que se hacen en su beneficio ni gozar de los sacramentos de la eucaristía y otras cosas que se aprovecharían y valdrían estando en pueblos juntos y no derramados, y que deberían ser persuadidos por la mejor y más blanda y amorosa vía que ser pudiere, porque MANDAMOS a los nuestros visorreyes, presidentes y oidores de las nuestras audiencias de las Indias que como cosa importante platicada con los prelados de cada provincia, den orden cómo esto se haga, poco a poco en las partes donde la tierra lo sufriere y se pudiere buenamente hacer y que ordenen sobre ello lo que vieren que conviene***".(81)**

"*Instrucción a Luis de Velasco. 16.IV.1550.-Lo que vos, nuestro virrey y gobernador de la Nueva España y sus provincias y presidente de la audiencia real que reside en la ciudad de México, habéis de hacer en servicio de Dios Nuestro Señor y nuestro, y bien de toda aquella tierra, además de lo contenido en las poderes y comisiones que de nos llevais.*

……

41. Otro si, en la congregación que los prelados de aquellas provincias tuvieron el año de 1546 por mandado del serenísimo príncipe, nuestro muy caro y muy amado hijo, esta en un capítulo del tenor siguiente:

La causa más principal porque se ha hecho esta congregación y lo que todos más deseamos y oramos a Dios con todo afecto, es que estos indios sean bien instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica y en las humanas y políticas. Porque para ser verdaderamente cristianos y políticos, como hombres razonables que son, es necesario estar congregados y reducidos en pueblos y no vivan derramados y dispersos por las sierras y monte, por lo cual son privados de todo beneficio espiritual y temporal sin poder tener socorro de ningún bien. S.M. debería mandar con toda instancia a sus audiencias y gobernadores que entre las cosas que tratan de gobernación tengan por muy principal esta, que se congreguen los indios como ellos más cómodamente vieren que conviene, con acuerdo de personas de experiencia. Y para que esto haya efecto, y ellos sean provocados a congregarse, S.M. sea servido de hacerles merced de los tributos y servicios de buena parte de ellos y a los encomenderos mande lo mismo por el tiempo que estuvieren ocupados en congregarse y poner en orden sus pueblos y repúblicas, pues no se podrá hacer sin dificultad y mucho trabajo y costa suya. Y pues todo es enderezado para servicio de Nuestro Señor y salvación y conservación de estas gentes, y que se consiga el fin que S.M. pretende, la congregación suplica lo mande proveer con brevedad porque se tiene por cierto que de ello saldrá muy gran fruto, asi en la cristiandad como en la policía humana de los ina, y se podrá tener más cierta cuenta en el patrimonio de Jesucristo, y aún en el servicio y provecho temporal de S.M.

*Veréis dicho capítulo y comunicaréis lo en el contenido con los oidores de la audiencia y con los prelados y religiosos que os pareciere que tengan experiencia de las cosas de la tierra, y platicaréis que orden se podrá tener para la ejecución de lo contenido en dicho capítulo, porque seriamos muy servidos que asi se efectuase por las razones en el contenidas. Y nos eviaréis vuestro parecer, y lo que de ellos resultare, para que mandemos proveer lo que más convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y nuestro y bien de los indios, y en el entretanto proveeréis vos lo que os pareciere que convenga."***(82).**

Que los indios sean reducidos a poblaciones.-El Emperador Don Carlos y el Príncipe Gobernador en Cigales a 21 de marzo de 1551. Don Felipe II en Toledo 19 de febrero de 1560 y en el Bosque de Segovia a 13 de septiembre de 1565. En el Escorial a 10 de noviembre de 1568, Ord. 149 de Poblaciones de 1573.-Con mucho cuidado y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes para que los Indios sean instruidos en la Santa Fe Católica y Ley Evangélica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos y ceremonias vivan en concierto y policía; y para que esto se ejecutase con mejor acierto, se juntaron diversas veces los nuestros Consejo de Indias, y otras personas religiosas y congregaron los prelados de Nueva España el año de 1546, por mandato del señor Emperador Carlos V, de gloriosa memorias, los cuales con deseo de acertar en servicio de Dios Nuestro, resolvieron que los Indios fuesen reducidos a Pueblos, y no viviesen divididos y separados por las sierras y montes, privándose de todo beneficio espiritual y temporal, sin socorro de nuestros Ministros y del que obligan las necesidades humanas, que deben unos hombres a otros; y por haberse reconocido la conveniencia de esta resolución por diferentes órdenes de los señores Reyes nuestros predecesores, fue encargado y mandado a los Virreyes, Presidentes y Gobernadores que con mucha templanza y moderación, ejecutasem la reducción, población y doctrina de los Indios, con tanta suavidad y blandura, que sin causar inconvenientes, diesen motivo a los que no pudiesen poblar luego, que viendo el bien tratamiento y amparo de los ya reducidos, acudiesen a ofrecerse de su voluntad, y se mandó que no pagasen más imposiciones de lo que estaba ordenado; y porque lo susodicho se ejecutó en la mayor parte de nuestras Indias, Ordenamos, y lmandamos que en todas las demás se guarde y cumpla, y los encomenderos lo soliciten según y en la forma que por las leyes de este título se declara." **(83).**

"*Sobre recoger los indios y juntar los en pueblos.-El Rey. Presidente y oidores de la nuestra audiencia real, de la nueva España. El nos se ha hecho relación que muchos de los indios dessa tierra están poblados cada uno por si apartados de unos de otros en algunas partes, y que*

desta manera tienen ocupada toda la tierra, y que convernia recogerlos y ayuntarlos en pueblos en los sitios que pareciessen para ello más convinientes señalándoles largos términos, para sus labranzas y dehesas y montes: y que desta manera se desocuparía mucha tierra, en que pudiesen hacer algunos pueblos de españoles y mestizos y por ser este negocio de importancia ha parecido que es bien mirarse mucho en ello antes que tome resolución. E asi vos mando que hagáis juntar los Religiosos más principales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín que os paresciere y algunos caciques y otras personas que vieredes convenir y tratéis con ellos lo que converna hacerse cerca de lo sus dicho, y como y de que manera se podrá hacer que no reciban daño ni agravio los indios, y habiéndolo tratado y habiendo tomado resolución sobre ello enviareinos relación de lo que por todos se acordare y determinare juntamente con vuestro parecer de lo que en ello se debe hacer, para que visto se provea lo que convenga y sea justicia Fecha en Valladolid a tres de octubre de mil y quinientos y cincuenta y ocho años. La princesa. Por mandado de su majestad su alteza en su nombre Francisco de Ledezma". **(84)**

"Para que se cumpla lo que está mandado, que los indios se junten en pueblos, y que no se les quite a los que poblaren las tierras. El Rey Don luis de Velasco nuestro visorey de la Nueva España, y presidente del audiencia real que en ella reside, ya sabeis como por nos esta mandado , que deis orden como los indios desa tierra, que están derramados se junten en pueblos, y lo que muchas veces cerca dello os habemos mandado escribir, y lo que sobre ello nos habéis respondido, y porque nuestra voluntad es que se guarde y cumpla lo que cerca dello esta por nos proveido: vos mandamos, que lo guardéis y cumpláis y pongáis en ejecución con todo cuidado y diligencia como cosa que mucho importa: y porque con más voluntad y de mejor gana se junten los indios en poblaciones estaréis advertido que no se les quiten a los que asi poblaren las tierras y granjerías que tuvieren en los sitios que dejaren, antes proveréis, que aquellas se les dejen y conserven como las han tenido hasta aquí. Fecha en Toledo, a diez y nueve de febrero de mil y quinientos y sesenta años, Yo el Rey. Por mandado de su M(ajestad) Francisco de Eraso." ***(85)*.**

1550.

La información solicitada por el emperador Carlos, obtenida seguramente por las llamadas "Visita de la Tierra", estaría concretizada en el llamado "*Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España Año 1550*" , y ahora *"Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550*", siendo esa fecha, 1550 la de su conclusión, y no la de los períodos de las "Visitas" que comprendía. Resultando un inventario de bienes tenido por la corona, para la toma de decisiones, y el beneficio del Rey, de las autoridades de Nueva España y/o Nueva Galicia, de sus pobladores, de los eclesiásticos, y de todos aquellos que fueran llegando de la península a establecerse en las tierras conquistadas.

El "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España Año 1550", hoy "Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España 1548-1550" no es sino un trabajo de compilación, formado en España por las autoridades españolas, con la información obtenida por las "Visitas de la Tierra", concluida al año 1550, un censo-inventario de bienes, incluidos los naturales, un censo informativo, el medio para que el Rey estuviera en conocimiento de esos pueblos habitados por sujetos, pretendidamente sus súbditos, por lo general tachados de haraganes, pero ocupantes, tenedores, de grandes extensiones de tierra con vocacionamiento productivo, aunque improductivas por sus ocupantes, los naturales, en la visión del conquistador; que generaban un tributo, del que, según se quejaban los encomenderos, les era insuficiente para sostenerse, y que, probablemente, tampoco era importantemente productivo para el Rey, mucho menos en especie, aunque no dejó de cobrarlo.

En ese "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550", se comprenden los pueblos de Nueva Galicia tal y como si la información contenida se hubiera obtenido antes

de la creación de la Audiencia de Nueva Galicia en marzo de 1548 y, esa compilación, se hubiera concluido en el Consejo de Indias, el año de 1550, con información tenida antes de esa fecha.

Teniéndose, así, al alcance de las autoridades, una compilación, censo-inventario, de la información obtenida en, y por, cada "Visita de la Tierra", no encaminada a los sujetos, encomenderos o corregidores, ni a sus responsabilidades, ni a los problemas de cada lugar y pueblo, sino a saberse de la riqueza que se tenía en, y por, los naturales y en sus tierras, si era o no aprovechada por estos, sus posibilidades como generadoras de riqueza, para, entonces, aprovecharla, privándolos de ellas, reconociendoselas al Rey, y entregándola a otros, a los conquistadores y nuevos pobladores; estamos ante el principio que establece que aquello que no usas debidamente hay que quitártelo para entregárselo al que generara riqueza con ellos: el conquistador y nuevo poblador.

Se tuvo a la mano por el Rey, el Consejo de Indias, y las altas autoridades, la información de los pueblos de Nueva España, incluida Nueva Galicia, encomendados o en cabeza del Rey, con un inventario, más o menos confiable, esperanzador, de bienes, de riqueza, de sujetos, de tierras y de perspectivas de explotación, así como de las cualidades y calidades de cada uno de los pueblos listados.

En muchos de los pueblos listados se manifiesta, en generalidad, la jurisdicción total que se les reconocía al establecer linderos de jurisdicción del pueblo con otro pueblo, sin ser precisa ni proporcionar medidas de superficie, aunque, si, en algunos casos, de la colindancia. De manera tal que parecería que no había tierra disponible entre pueblo y pueblo, porque en la mayoría de ellos se señala al pueblo colindante, al efecto se dice: *"…parte términos con…*", "*Tienen los términos los tres pueblos juntos. Tienen tres leguas de largo **(86)** y dos de ancho* **(87)** ", *" Parte términos con…*", "*Tiene término, en parte, dos leguas* (**88)** *y, en partes, cuatro* ." **(89);** *"...linda con términos de la villa de Colima, y en otra parte linda con Malacatlán y con Xilutiupa e Ystlahuacán* ", *"Parte términos al este con Quacoman y al oeste con el rio de Alima, al norte con Yluistlán estancia de Alonso Dávalos y al sur con términos de Cuyle estancia de Motín*.", o bien *"tiene pocos términos*".

Silvio Zavala en su "De Encomiendas y propiedad Territorial en algunas regiones de la América Española", sostiene que **(90)**:

"En las encomiendas, que puede interpretarse propiamente como señoríos limitados o irregulares-porque carecían entre otros atributos de perpetuidad y jurisdicción-la ausencia de territorialidad general y previa es clara y la naturaleza personal de los tributos bien definida."

No coincido en cuanto a "la ausencia de territorialidad general", a que hace mención Silvio Zavala, porque conforme aparece en el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. Año de 1550", "Suma de Visitas de los pueblos de Nueva España, 1548-1550", según lo he dejado arriba transcrito, los pueblos encomendados, a que me he referido, si tenían una territorialidad definida, la que se perdió, trastocó, o modificó, una vez que concluyó la encomienda, y se sujetaron a los pueblos de naturales, a la superficie a lo que se denominó las tierras "por pueblo", el "fundo legal"; porque, desaparecido el encomendero, no había ya quien defendiera el derecho de la encomienda y su jurisdicción, luego, el fundo legal, las tierras por pueblo, hicieron posible el "realengo".

Evidentemente el Rey de España no tenía la menor idea de las extensiones de tierra de la que gozaban los pueblos de naturales de Nueva Galicia y, por ende, la de los pueblos que, en esa jurisdicción se tenían encomendados o estaban en cabeza del Rey, no sabía la jurisdicción, ni la extensión territorial, de cada encomienda, de cada pueblo encomendado. El "Libro de Visitas", "Suma de Visitas" tendría que habérselo hecho, si no saber, cuando menos comprender, aunado a la participación, en el "Consejo de las Indias", de algunos letrados que habían estado en la Nueva España y que estarían en la posibilidad de comentárselo. Porque seguramente empezaron a saberlo y a entenderlo, el emperador Carlos, y el Consejo de Indias, cuando este estuvo ya integrado con sujetos que habían estado en Nueva España durante el

siglo XVI: el licenciado Francisco Tello de Sandoval, el arzobispo Pedro Moya de Contreras, y el virrey Luis de Velasco y Castilla, quienes fueron Presidentes del Consejo, y el licenciado Sebastián Ramírez de Fuenleal, Consejero. Todos ellos habían conocido la inmensidad de los territorios de los pueblos de Nueva Galicia, encomendados o en cabeza del Rey, y, ¿pudo?, cada uno de ellos, opinar, proponer, aprobar y emitir, ordenamientos encaminados a quitar a los naturales, bajo presupuestos de legalidad, sus tierras.

De manera que la intención de la "Visita de la Tierra", reflejada en el "Libro de Visitas de los pueblos de Nueva España Año 1550", hoy "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550", solamente la entiendo encaminada a obtener información tendiente a quitarles, a los naturales, con excusa, sus tierras ancestrales, una vez concluida la Encomienda, por ser esta un mero premio, usufructo temporal, al conquistador y primer poblador, que fue prontamente suprimida, el Rey recuperó lo que tenía por suyo, realengos, y dispuso de ellos, sin perder el tributo de los naturales.

Con la información obtenida con cada "Visita de la Tierra", constante en el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España Año de 1550", se tuvo la información necesaria para poderse concluir la conveniencia de suprimir las Encomiendas, y quedó justificado que a los naturales había que "reducirlos" en poblados, comunidades, con superficies determinadas, el "fundo legal", las "tierras por pueblo", para que el Rey siguiera recibiendo el tributo, los naturales estuvieran en control, y, también, se dispusiera de la tierra sobrante y fuera productiva, "realengo" propiedad del Rey, y se le entregara, léase vendiera, mediante "Merced" y/o "Composición", a conquistadores, a los primeros, y a los nuevos pobladores, y hasta a los naturales, y todos ellos tuvieran legal título, y, también, se obtuvieran más ingresos para la Real Hacienda.

A los naturales:

*"…**lo que buenamente hubieren menester para que tengan en que labrar y hacer sus sementeras y crianzas..."***

"…que de esta manera se desocuparía mucha tierra…"

"…toda la demás tierra quede y esté libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella a mi voluntad."

A los pobladores:

"…dejando así mesmo otros pueblos para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avría quien fuese y sería gran inconveniente."

El *Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550"* y ahora "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550", no es una relación geográfica de Nueva España, es la recopilación de información encaminada a establecer un sistema de control del espacio, en los términos que explica y refiere Pilar Ponce Leiva en su: "Los Cuestionarios Oficiales ¿Un sistema de control de espacio?" **(91)**, en el que, previo a un extenso análisis del concepto en sí mismo y del desempeño de los cuestionarios oficiales formulados para las "Relaciones Geográficas de Indias", indica como definición general del término:

"Dominar políticamente un territorio, ocuparlo, utilizar en provecho propio los recursos que ofrece e implantar en él un sistema administrativo uniforme que lo gobierne y canalice hacia la metrópoli las riquezas allí generadas, es sin duda alguna la forma más evidente de controlar un espacio".

Que no puede traducirse sino en que es una definición de conquista y colonización.

Definición aplicable a lo sucedido en Nueva Galicia, se ocupó el territorio, se utilizaron en provecho propio, el de los conquistadores y primeros, y nuevos, pobladores, y el del Rey, los recursos habidos, se implementó un sistema administrativo que lo gobernara y canalizara hacia la metrópoli las riquezas generadas, y no productos de la tierra sino oro y plata, para eso se remataban los tributos. Se implementó un ordenamiento legal que permitió despojar a los indígenas de extensiones de tierras al "reducírseles", al obligárseles a poblar en lo llano, a estar en traza y policía, al crearse el fundo legal, las tierras "por pueblo", al someterlos, como menores de privilegio, a un apartado legal y territorial; eso no es sino conquista, colonización, colonialidad.

De manera que el "Libro de Visitas de los pueblos de Nueva España. Año 1550" hoy llamada "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España 1548-1550" no es sino un resumen de la información obtenida de cada una de las "Visitas de la Tierra", que se concretó en un Censo informativo antes de las "Relaciones Geográficas", a que se refieren los autores citados en su "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX", y aunque parecería que persiguen los mismos fines: obtener información de las tierras conquistadas, esto no es así porque por las "Visitas de la Tierra" a los pueblos de Nueva España, entonces incluida la Nueva Galicia, se concretizó un inventario de bienes, de riqueza, en sujetos, en tierras y en perspectivas de explotación, así como de las cualidades y calidades de cada uno, y hasta de movilidad entre los pueblos encomendados y las villas y ciudades cercanas a ellos, y se pudo estructurar un esquema legal para disponer de todo ello sin que pareciera perjudicarse a los naturales para entonces poder "…*hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avria quien fuese y sería gran inconveniente...*"; en cambio por las "Relaciones Geográficas", según dicen los autores citados, esa información se recababa "…*con el fin de recibir una muy variada información que les ayudara en su labor directiva.*"

Porque ese *"Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550*", contiene, sin haber un cuestionario previo, la información requerida por el emperador Carlos al virrey Antonio de Mendoza en la Cédula de abril de 1546; y, en adelante, se instrumenta todo un entramado legal para justificar el despojo, a los naturales, de sus tierras: *"..para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avría quien fuese y sería gran inconveniente...".*

En lo tocante a los pueblos comprendidos en la provincia de Nueva Galicia; Guadalajara, Compostela y Purificación, de la "Suma de Visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550" **(92)** , "Libro de Visitas de pueblos de Nueva España. Año 1550", se obtiene la información siguiente:

AMECA. *Nueva Galicia. Este pueblo tiene dos estancias que se dicen Chiamitla; y tiene este pueblo con sus estancias seiscientos y treinta hombres casados, y ciento y cincuenta y tres personas solteras. Está asentado en la ribera de un río, en unos llanos; y en buena comarca de los pueblos que dicen Dávalos y de TENAMASTÁN. Tiene muchas y muy buenas tierras y en cantidad en la ribera del dicho río; y muy aparejadas para darse en ellas cualesquier semillas y frutas de España. Puédese sacar del dicho río [agua] por muchas partes y regarse gran cantidad de tierras. Tiene muy buen temple y aparejada para muchas granjerías. Hay en sus términos muy buenos pastos. Hay en el término cantidad de vetas de metal. Hácese un mercado pequeño cada día. Hay de este pueblo a Yçatlán siete leguas a la parte de Mechuacán en el camino pasajero. Y esta de Compostela veinticinco leguas, y doce de Guadalajara, a cinco leguas de las minas de Guachinango.*

AMECA en la Nueva Galizia. en Su Majestad. Este pueblo tiene ochocientos hombres casados que tributan; y más dos mil y ochocientas y tres personas baldías que no tributan. Dan ochocientas fanegas de maíz; y treinta fane- gas de frijoles; y diez cargas de ají. Está este pueblo en un valle llano, en tierra templada y muy fértil. Tiene muy buenas tierras de riego para hacer

heredades y estancias. Tiene seis leguas de término. Linda con AGUALULCO; y con YÇATLÁN; y TENAMAZTLÁN; y COCULA.

APAMILA, *en la Purificación. Este pueblo tiene veinte y nueve hombres casados; y dos viudos; y veinte y siete muchachos. Está entre sierras ásperas. Es caliente y enferma. La gente es otomí y pobre. No hay aparejo para ninguna granjería. Tiene una legua en largo y menos de media en ancho. Parte términos con COYUTLA y CUÇALAPA. Está de Colima 18 leguas y de la Purificación [a] quince.*

AGUACATLÁN*, en la Purificación. en Su Majestad. Hay en este pueblo veinte y tres casados; y seis viudos; y seis niños. Está en un llano junto a unos cerros pelados. Tiene buenas tierras de riego, cogen dos veces en el año maíz. Es tierra aparejada para heredades de cacao. Tiene arboledas de frutas de la tierra. Dase algodón. Darse ya trigo y cualquier fruta de Castilla. Es caliente. No tiene montes. Tiene media legua de término. Parte términos con XOUOCATLÁN; y PACHITITLÁN; y con tierras de MACAPANOA de Xalisco. Está de Colima veinte leguas y de la Purificación dos.*

AUTLÁN, *en la Purificación. en Su Majestad. Este pueblo tiene dos cabeceras sujetas. Y en todos hay: setecientos y trece hombre casados; y doscientos y treinta y tres solteros; y seiscientos y noventa y un muchachos. Llámanse estos dos pueblos sujetos Cinacantepeque y Nochistlán. Están todos tres juntos, que sola- mente tienen en medio una plaza donde se hace un tianguis; y aquí está un monasterio de San Francisco. Están en un llano y valle de muchas arboledas y frutas de la tierra. Es la tierra provechosa. Críanse gran cantidad de gallinas de Castilla. Tienen granjería entre sí, así de grana como de ganado ovejuno que el común tiene. Hay muy buenas aguas. Cógese algodón y todo lo demás. Es gente de razón y recia. Dase trigo. Es tierra templada y sana. Tienen los términos los tres pueblos juntos, puesto que entre sí son conocidos. Tienen tres leguas de largo y dos de ancho. Parten términos con indios de la Purificación; y con el pueblo de ÇACAPALI; y con YAUQUILA. Está de Colima [a] diez y ocho leguas y [a] cinco de la Purificación.*

ACAPONITA, *en la Nueva Galizia. en Antón de la Puebla. Este pueblo tiene treinta indios casados, sin los niños. Y dicen no haber servido. Y que agora y de aquí adelante, en cada un año: dos mantas y que harán una sementera de maíz de veinte brazas en largo y ocho en ancho. Está a la vera del río de Açatlán. Es tierra caliente y fértil para todo lo que en ella se quisiere poner. Hay en los términos de este pueblo muchas estancias que tiene Antón de la Puebla en encomienda. Es indómita y bárbara y no le proveen. Caen estas tierras sobre la punta de Matarén. Es mucha la gente. Tienen de costumbre andar desnudos.*

AGUACARA*, en la Nueva Galizia. en Juan de Santiago Herrero. Los indios de este pueblo son indómitos. No se puede saber por esto cuántos son, más de que hay poca gente y nunca han servido ni quieren servir. Está en tierra llana de la otra parte del río de Chiametla, por detrás de la punta de Matarén. Es caliente y fértil y en partes fragosa. Está con este otro pueblo que se dice CHIAMOCHE, que tampoco sirve. Está junto a la boca de Aztatlán. Es poca gente y enferma.*

APAÇÁN, *en la Nueva Galizia. en Jerónimo Pérez. Tiene doscientos y veinte y nueve casados, sin la demás gente. Son salvajes. Dan veinte y cuatro indios de servicio en la heredad del cacao. Es tierra templada y de muchas aguas y regadíos y abundante de bastimentos. Está 14 leguas de Compostela. Linda con XEQUIÁN.*

APETATUCA, *en la Nueva Galizia. en Alonso de Castañeda y Pedro Ruiz de Haro. Este pueblo tiene doscientos y treinta y cinco casados. Dan veinte y seis indios en la huerta del cacao que está en el valle de Banderas. Dan cada Pascua diez y seis gallinas de la tierra. Y siembran, cada año, cuatro fanegas de maíz. Y siembran algodón de que se cogen cincuenta cargas. Y una troje de sal en que puede haber setenta fanegas; y el pescado que han menester ordinariamente. Está este pueblo en medio del valle de Banderas, de la banda del río hacia los frayles y toconios. Es tierra muy fértil; y tierra para hacer heredades de cacao. Tiene muy buenas salinas. Tiene grandes pastos y términos. Parte término con OMITLÁN; y con los CASUCHELES ; y con la mar. Está 17 leguas de Compostela.*

ACASUCHELES, *en la Nueva Galizia. en Alonso Valiente y Martín Sánchez. Son tres estancias en que hay ciento y cuatro personas. Agora comienzan a servir. Dan cinco indios de servicio en una huerta de cacao en el valle de Banderas, y siembran media fanega de maíz y unos pocos de frijoles. Y dan un poco de miel cada año. Está este dicho pueblo en lo alto de las sierras, encima del pueblo de OMITLÁN, ribera del río de Belchita, que entra en el río de Banderas. Es gente de guerra. Es tierra áspera y montuosa, fértil y templada y de mucho riego. Parte términos con el valle de Banderas y con OMITLÁN. Está seis leguas de la mar y trece de Compostela.*

AGUACATLÁN**,** *en la Nueva Galizia. la mitad de Su Majestad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene cuatrocientos y veinte y un tributantes, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses quince pesos de oro en polvo. Y cada tres meses una cama. Y hacen una sementera de siete fanegas y media de maíz; y otras dos fanegas y media de frijoles; y fanega y media de trigo; y lo que de ello se coge llevan a la ciudad de Compostela. Y dan allí seis indios y un naguatato; y cada semana seis gallinas de Castilla y una de la tierra. Y los días de pescado veinte huevos. Y dan al calpisque, cada día, veinte tortillas y dos indios de servicio; y ollas y comales. Suchipil es un barrio de Aguacatlán. Tiene mil y doscientas y treinta y ocho personas que tributan, sin otros que no tributan. Dan cada dos meses veinte e cinco pesos de oro en polvo; y cada tres meses dos camas. Y siembran diez fanegas de maíz y tres de frijoles; y fanega y media de trigo; y lo que se coge llévanlo a la ciudad. Dan más diez indios de servicio en la ciudad; y once gallinas, cada domingo; y más sesenta huevos, cada viernes; y en la Cuaresma sesenta huevos, cada cinco días. Dan más, al calpisque, cuatro indios con los demás de Aguacatlán y Xala. Está este pueblo en el valle de Aguacatlán. Tiene dos leguas de término. Parte términos con TETITLÁN y TEPUÇUACÁN y XALA. Es tierra para morales y heredades, es fértil. La gente es doméstica y política. Parten términos con YZTLÁN y AUTLÁN y NESPÁN.*

AMAXAQUE, *en la Nueva Galizia. en los dichos. Este pueblo tiene doscientas y noventa personas que tributan, sin los demás. Dan de tributo seis mantas y media, cada tres meses, y quince indios de servicio en la heredad que está en el mismo pueblo. Y siembran una carga de semilla de algodón. Y los días de pescado, dan un poco de pescado y chile y alguna fruta. Es tierra caliente y abundante de bastimentos. Tiene regadíos. Está junto al río de Tepuçuacán y puédense hacer heredades. Está tres leguas de las minas de Tepuçuacán; y cógese oro en su misma tierra. Y está 9 leguas de la ciudad de Compostela. Es gente haragana y mal poblados.*

AMATLÁN, *Nueva Galizia. en los dichos. Este pueblo tiene ciento y sesenta y ocho personas que tributan, sin otros más. Dan de tributo cada tres meses diez y seis mantas. Y siembran una fanega de se- milla de algodón y otra de frijoles. Está ribera del río de Tepuçuacán. Es abundante de bastimentos y frutas. Tiene riegos para hacer heredades. Alcanza montes, aunque es tierra áspera. Cógese oro en sus términos, que ternan dos leguas. Parte términos con TEPUÇUACÁN y QUANOCOTLÁN. Está de Compostela 13 leguas. La gente es indómita y grandes haraganes. Está este pueblo en parte áspera.*

ATENGOYCHÁN, *Nueva Galizia. en los dichos. Este pueblo tiene cuatrocientas y ochenta y ocho personas tributantes, sin otros que no lo dan. Dan diez indios en la estancia del encomendero. Siembran diez fanegas de maíz y cuatro de trigo. Dan al corregidor cada dos meses veinte mantas de a dos brazas y dos arrobas de miel. Está en tierra fría y muy buena para ganados. Terna dos leguas de término. Linda con MAZCOTLÁN y con MIZTLÁN. Está 22 leguas de Compostela. Está este pueblo asentado en buena parte fértil. La gente es bellaca.*

AGUALULCO**,** *en la Nueva Galizia. en Su Majestad. En este pueblo hay ciento y sesenta hombres casados que tributan, sin otros muchos que no tributan. Dan de tributo, cada dos meses, veinte mantas. Y cuatrocientas y cuarenta fanegas de maíz, cada año. Este pueblo está en tierra llana. dos leguas de YÇATLÁN, en una vega. Es tierra templada y de muchos bastimentos. La gente es doméstica. Tiene una laguna de mucho pescado y mucha tierra de pastos para ganados y heredades.*

ACATITLÁN, *en la Nueva Galizia. en Francisco de Estrada. En este pueblo hay ciento y cuarenta casados que tributan, sin los demás; que son por todas cuatrocientas y trece personas. Dan de tributo cada año: seis mantas grandes de nequén, y dos mantillejas y dos camisas de lo*

mismo; y 20 gallinas de Castilla y tres de la tierra; e un cántaro de miel; y diez tortillas de cera; y quince cargas de maíz. Y más estos cuatro pueblos que sirven con éste, todos juntos, dan cada un año veinte cargas de frijoles y diez indios de servicio ordinarios. Este pueblo y los dichos están en tierra fría y muy fragosa. Los naturales son haraganes y montaraces, no tienen casas ni asientos. Alcanzan buenas tierras fértiles y de grandes montes. Hay muestras de minas de plata. Tienen cuatro leguas de término. Y por linderos a TENAMAZTLA y MAZCOTE. Puédense hacer heredades. Hay muchos pastos para ganados.

AYUQUILA*, en la Nueva Galizia. en Martín Sánchez. En este pueblo hay setenta y ocho casados y cincuenta solteros. Está en el valle de Milpa. Tiene riegos y tierras fértiles. Teculotlán tiene ciento y treinta indios; está en el mismo valle; tributa por sí. Yxiquitlán está en el mismo valle y siete leguas de la Purificación.*

AMECA,*en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene ochocientos hombres casados que tributan; y más dos mil y ochocientas y tres personas baldías que no tributan. Dan ochocientas fanegas de maíz; y treinta fanegas de frijoles; y diez cargas de ají. Está este pueblo en un valle llano, en tierra templada y muy fértil. Tiene muy buenas tierras de riego para hacer heredades y estancias. Tiene seis leguas de término. Linda con AGUALULCO; y con YÇATLÁN; y TENAMAZTLÁN; y COCULA.*

ATIZTAQUE, *en la Nueva Galizia. en Francisco Delgadillo. Nuevamente se ha poblado este pueblo en el valle de Tonalá, que es de la gente de APOÇOL. Hay en él seiscientas y treinta y nueve personas. Dan de tributo, cada semana, diez aves de Castilla y veinte huevos. Y dos jícaras de fruta; y diez cargas de hierba; y tres de leña, cada día. Y tres indios de servicio; e cinco ollas; e cinco comales; y cinco cántaros; y quince petates; y cuatro panes de sal, cada dos meses. Y danle hilado dos cargas de algodón, dando el encomendero algodón. Siembran tres fanegas de trigo y tres de maíz; y dan dos indios que lo guardan ordinariamente. Y lo que se coge llevan a Guadalajara. Está este pueblo en una vega. Es tierra fértil y de riegos. Es fría y para ganados. Tendrá una legua de términos. Está dos leguas de Guadalajara.*

ATLEMAXAQUE, *en la Nueva Galizia. en Su Majestad. Este pueblo tiene ciento y veinte y seis casas; y en ellas cuatrocientas y veinte y dos personas, grandes y pequeños. Dan cada dos meses: quince mantas; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y cinco comales; y cinco ollas; y cinco cántaros; y tres ollas pequeñas. Y más, cada día, diez indios de servicio y un naguatato. Y hacen una sementera de maíz de que cogen cuarenta fanegas. Y dan veinte fanegas de frijoles. Dan cada semana: diez aves de Castilla, y diez cargas de leña y veinte huevos, cada tianguis. Está este pueblo una legua de Guadalajara, en tierra llana y fértil. Tiene pocos términos. Linda con XONACATLÁN; y con los ejidos de la ciudad; y con COPULA y TETLÁN.*

AMATLATLÁN, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene cuarenta y siete casas; y en ellas doscientas y ochenta y ocho personas, mayores y menores. Dan de tributo, cada dos meses: trece mantas; y sesenta gallinas de Castilla y tres de la tierra; y sesenta tlapatíos; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y cuatro cargas de mazcal. Y cada cinco días: cuarenta huevos y cuatro jícaras de fruta. Y dan pescado los días que no son de carne. Dan diez indios de servicio. Siembran dos fanegas de maíz y dos cargas de frijoles. Está cuatro leguas de Guadalajara, en la barranca. Es fértil y tiene algunos regadíos. Puédense poner morales. Es tierra templada. La gente es haragana. Tiene términos de tres leguas. Parte términos con TLACOTLÁN y TONALÁ.*

AGUALICA, *en la Nueva Galizia. en Cristóbal Romero. Este pueblo tiene setenta y cinco casas; y en ellas doscientas y noventa y nueve personas. Dan de tributo veinte mantas de zacate, cada tres meses; y cien gallinas; y cuatro jarros de miel; y cuatro panes de sal; y cuatro gallinas de la tierra. Siembran tres fanegas de trigo y dos de maíz. Da cuatro indios de servicio en Guadalajara. Este pueblo no ha sido tasado sino que de su voluntad, de los indios, dan esto. Está once leguas de Guadalajara. Parte términos con CONTLÁN y SUCHITLÁN. Tiene estancias de ganados. Es abundante de bastimentos. La gente es floja. Tiene términos, a partes, más de dos leguas.*

ACATICHIME, *en la Nueva Galizia. En Pedro Cuadrado. Este pueblo tiene una estancia que se dice Visquizcombre. Tiene ciento y dos casas; y en ellas hay quinientas y setenta y cuatro personas. Dan de tributo, cada mes: diez y ocho mantillas de zacate; y cincuenta gallinas de Castilla; y cinco indios continos que guardan el ganado. Siembran cuatro cargas de trigo y tres de maíz. Y dan cada año veinte cargas de frijoles. La gente es flaca. Tienen riegos.*

APOÇOL, *en la Nueva Galizia. en Francisco Delgadillo. Este pueblo tiene ochenta y tres casas; y en ellas hay trescientas y veinte y tres personas. Dan de tributo algún maíz y ají; y frijoles y pescados; e indios de servicio; y nequén, porque dicen que no dan más de lo que ellos dan porque no están tasados. Está trece leguas de Guadalajara.*

ÇACUALCO, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad y Alonso Dávalos. Este pueblo está la mitad en cabeza de Su Majestad y la mitad en Alonso Dávalos. Tiene una estancia que se dice Acatlán. Hay en este pueblo y su estancia mil y ciento y setenta y dos hombres casados, y seiscientos y treinta y un solteros, y mil y cuatrocientos y cinco muchachos de todas edades. Está este pueblo veinte y dos leguas de Colima; y nueve leguas de Guadalajara; y cuarenta y cuatro de Guayangareo. Parte términos con COCULA y con TANCHELUTLA y con ATLEMAXAQUE. Tiene este pueblo, a una legua, una laguna donde se toma algún pescado y se hace sal de verano. No tiene tierras ni pastos para ganados mayores. Dase trigo y algodón. No tiene riego. Beben de pozos. Tiene las minas de Cocula a ocho leguas. La estancia sujeta a este pueblo que se dice Amatlán tiene buenas tierras y un río con el cual pueden regar; y tiene una ciénaga donde se pueden criar puercos.*

COCULA, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad y Alonso Dávalos. Este pueblo tiene una estancia que se dice Acatlán. Hay en este pueblo y estancia seiscientos y veinte y un hombres casados; y trescientos y cincuenta y dos solteros; y novecientos y cincuenta y un muchachos. Está este pueblo de la villa de Colima veinte e cinco leguas; y de Guadalajara nueve; y de Guayangareo veinte e cinco leguas. Parte términos con TECULOTLÁN y con YCITLÁN y con ÇAQUALCO. Tiene muy buenos montes, aunque algo desviados. Hay mineros de plata y de cobre. Tiene buenas tierras para cualquier género de ganados. Darse han todos los árboles de Castilla de frutas, y tiene regadíos para trigo y otras semillas. Cógese algodón en unos árboles grandes. Es la tierra templada. Los naturales son todos labradores. En la laguna de Acatlán, estancia, se coge pescado. A la redonda están las minas de Guachinango y a ocho leguas de Cocula.*

CHAPALA**,** *en la Nueva Galizia. en Su Majestad y Alonso Dávalos. Este pueblo tiene cuatro estancias que se dicen Tlayacapan, Coacán, Atecontitlán Tuxcuexco. Tiene este pueblo con sus estancias ochocientos y veinte e cinco casados, y trescientos y noventa y tres solteros, y trescientos y cuarenta y nueve muchachos. Está asentado en la ribera de la laguna y tiene muy buenas tierras y fértiles, en que se dan todas las frutas de la tierra y todas las semillas. Y es tierra en que se dará trigo y todas las frutas de España. Danse cañas dulces y cogen mucho algodón. Tienen mucha granjería de pescado de la laguna. Está de Colima veinte e cinco leguas; y de Tonala ocho leguas; y de Mechuacán treinta leguas. Parte términos con MEXCALA y CUYSEO.*

COYUTLÁN, *en la Purificación. en Pedro de Simancas. Tiene este pueblo veinte y seis casados; y seis viudos; y diez y ocho muchachos. Está en el valle de Puchimilco, en un llano. Y tiene cerca montes de arboledas y frutas de la tierra. Tiene tierras de riego. Es tierra caliente y malsana. La gente es otomí, y pobre, y casi irracionales. Tiene una legua de término y media de ancho.*

ÇACAPILA**,** *en la Purificación. en Antón de Ortega. En este pueblo hay cincuenta y siete hombres casados; y diez y siete mancebos; y treinta muchachos. Está asentado en el valle de Milpa. Es tierra templada y no muy sana. Tiene tierras de humedales. Dase trigo. Y hay buenas arboledas de frutas de la tierra. Es buena para ganados. Darse han frutas de Castilla. Pasa junto al pueblo un río. Son otomíes y pobres. No tienen ninguna granjería. Tiene de largo dos leguas, y de ancho una y media. Parte términos con XICUITITLÁN y con AUTLÁN.*

COTLAPIL, *en la Nueva Galizia en Domingo de Arteaga. Este pueblo está partido en cuatro barrios. Son todos ciento y veinte hombres casados, y sesenta y un solteros y muchachos. Dan de tributo cada año: veinte cargas de maíz; y cuatro cántaros de miel de media arroba cada*

uno; y cuatro indios de servicio en Compostela; y sembrar una fanega de trigo y beneficiarlo y llevarlo a la ciudad. Éstos se llaman Tecoales y son chichimecas indómitos; andan siempre con arcos y flechas; no saben servir. Viven en unas sierras a la banda del norte sobre el valle de Jalisco. Es tierra estéril y fragosa. Está diez leguas de Compostella. Nochistlán –sujeto a COTLAPIL– y asimismo Huitla, que son sujetos a COTLAPIL, tienen noventa y cinco casados y sesenta viudos y muchachos. Están divididos en cuatro barrios. No tienen orden ni concierto. Son muy bestiales y andan desnudos. Son Tacuales, nunca han tributado. Dicen que de aquí adelante sembrarán una fanega de maíz. Están ocho leguas de Compostela, es tierra fría y muy estéril.

CENTIQUIPAC, *en la Nueva Galizia. en cabeza de Su Majestad. Los de este pueblo se han juntado agora nuevamente en un sitio que se dice Tenaizco, y la gente de Çoyatitlán y e Xiquinimán y la de Guachuchil, estancias que eran sujetas a la cabecera dicha. Hay ciento y noventa hombres casados y ciento y cincuenta de otra gente, que son por todos quinientas y veinte y tres personas. Omitlán tiene noventa y cinco casados y veinte y seis de los demás. Chicaret tiene setenta y tres casados y treinta y siete solteros. Xumetlán ciento y tres casados y veinte y cinco solteros. Ayutlán tiene treinta y cinco casados y veinte y ocho solteros. Tributa la dicha cabecera con sus estancias cada cuatro meses: veinte y una manta de marca, y Omitlán diez y nueve y Chicaret ocho y Xumitlán diez y seis y treinta cargas de pescado; y Ayutlán cuatro mantas y cuatro cargas de ostras y dos fanegas de frijoles. La dicha cabecera está a la banda del sur del camino de Culiacán, en unos llanos. Es tierra caliente, pero no muy sana. Es fértil y abundante de bastimentos y gran pesquería. Es tierra aparejada para hacerse huertas de cacao y otras muchas granjerías y estancias de ganados. Tiene seis leguas en cuadra. La tierra es húmeda y no tiene regadíos. La gente de este pueblo es floja. Asimismo Çapotlán y Amazcula y Mazcaltitlán y Tepuçuacán sirven juntamente con CENTIQUIPAC. Llámanse todas Mechuacán.Tienen sesenta hombres. Es gente bárbara. Dijeron que quieren dar de tributo cada quince días: veinte cargas de pescado la mitad del año. Porque la otra mitad es tiempo de aguas y no pueden servir. Y en este tiempo viven casi en el agua en unas barbacoas. No siembran, sino susténtanse del resgate de la pesquería. Es gente bien dispuesta. La relación que se tiene de ellos es que son más de quinientos hombres.*

CORA, *en la Nueva Galizia. en Francisco Rojo. Los principales de estos pueblos son chichimecas montaraces,no quisieron pecer. Dicen que son los indios de este pueblo muchos y muchas estancias. Es tierra fragosa. Está por lo alto de la sierra, desde el río de Guaynamota hasta el de Omitlán.*

CUYACÁN, *en la Nueva Galizia. en Alonso Álvarez. Este pueblo tiene treinta y tres casados y sesenta y tres solteros. Dan cada cuatro meses: tres mantas y tres gallinas de la tierra; y siembran media fanega de maíz y media de algodón. Dan año: cuatro jarros de miel y tres indios de servicio cada día en Compostela. Está entre NECOTLÁN y TEPIQUE en tierra llana y fértil y de regadío, en la cual se pueden hacer heredades y labranzas y morales. Hay muchos baldíos y buena disposición para haber ganados. La gente es enferma y de poco trabajo. Está ocho leguas de Compostela y tiene dos leguas de términos.*

EL VALLE DE ÇACUALPAN*, en la Nueva Galizia. ojo los nombres en la relación. Están en este Valle de Çacualpan cinco estancias en diversas personas y son: ACATLÁN, en Jerónimo Pérez, y tiene siete casas de hombres casados y quince solteros. XALTEPEQUE, en Hernando de Aranda, tiene veinte y un casados y diez y ocho solteros. Dan tres indios de servicio en una heredad de cacao. CHILA, en Juan Sánchez Herrador, tiene trece casados y trece solteros. Dan cuatro indios de servicio en la heredad del cacao que está en la estancia. VÇIÇILA tiene doce casados y catorce solteros. Todos sirven en la heredad del cacao. XABULNIEC, en Luis Alonso, tiene trece casados y doce solteros. Dan dos indios de servicio en el cacao. XALPAN, en Bartolomé Pérez, tiene diez y seis casados y trece solteros. Dan tan solamente un poco de pescado cada semana. Está junto a la mar.*

CHACALA, *en la Nueva Galizia. en Alonso Valiente y Martín Sánchez. Este pueblo tiene treinta y un casados y veinte solteros. Siembran una fanega de maíz y media de algodón y unos melonares; y dan un poco de pescado y sal cada semana. Están estas estancias en el dicho Valle*

de Çacualpan, en tierra llana y fértil. En muchas partes tiene buenas aguas, y muchas, para hacer huertas de cacao y las frutas de Castilla. Está seis leguas de Compostela.

CALIACAPÁN, *en la Nueva Galizia. En Domingo de Arteaga. Este pueblo tiene noventa y dos casados sin los solteros. Dan de tributo veinte indios de servicio en la heredad del cacao que está de aquí dos leguas; y siembran cinco fanegas de maíz. Está dos leguas de la mar. Es tierra fértil y tiene pesquería.*

CIHUTLÁN, *en la Nueva Galizia. en Juan de Villalva y Marcos de Carmona. Tiene este pueblo doscientos y veinte y dos tributantes casados y ciento y ochenta y dos solteros. Dan treinta y dos indios de servicio en una heredad de cacao que tienen los encomenderos en el valle de Banderas. Tiene muchas tierras de húmedo. Es muy fértil. Está 4 leguas de la mar y diez y seis de Compostela.*

ÇANATLÁN*, en la Nueva Galizia. en Juan Sánchez Herrador. Este pueblo tiene sesenta indios casados y treinta y ocho solteros. No da tributo. Está este pueblo alto de la sierra del valle de Banderas, junto al río, en tierra templada. Tiene muchos húmedos. Es tierra fértil. Está seis leguas de la mar; y catorce de Compostela. Tiene tres leguas de términos.*

ÇAPOTITLÁN*, en la Nueva Galizia. En Bartolomé Pérez. Este pueblo tiene ciento y tres casados; y una estancia que tiene, que se dice Çoyatlán, que tiene cuarenta casados. Dan diez y seis indios de servicio en Compostela. Y siembran cada año dos fanegas y media de trigo; y dan dos cantaros de miel. Está [a] ocho leguas de Compostela. Y el pueblo de ÇAPOTLÁN se ha pasado a dos leguas de la ciudad.*

ÇACATLÁN, *en la Nueva Galizia. en cabeza de Su Majestad. Tiene este pueblo ochenta y tres casados sin solteros que con ellos son doscientos y ochenta y dos personas que no han tributado por ser montaraces. Pero que de aquí adelante quieren dar cada mes: seis mantas y un cántaro de miel y cuatro indios de servicio; y sembrar una fanega de maíz y otra de frijoles y media de semilla de algodón. Está en tierra muy fragosa y templada, tiene grandes montes y minas de plata que dicen de Çacatlán. Es tierra de poco provecho. Son los naturales de aquí salvajes. Está de Compostela diez y seis leguas.*

CUYUNTLÁN, *en la Purificación. En Pedro Moreno. Está este pueblo tres leguas de la Purificación. Y tiene diez y nueve casados y sesenta y ocho solteros. Y tiene dos estancias: Xonacatlán y Tepeçingo, que tienen sesenta y nueve casados y cincuenta y cinco solteros. No dan tributo sino lo que quieren dar. Está en el valle de Suchimilco.*

ÇILA *y las demás estancias sujetas son, en la Purificación. En Hernando de Acevedo. Çila tiene once hombres casados y veinte y ocho solteros; dan cinco indios de servicio. Çapotlán tiene veinte y dos indios casados y cuarenta y un solteros; siembran media fanega de maíz y un poco de algodón. Sena tiene treinta y seis indios casados y veinte y nueve viejos y muchachos; sirven en el cacao y de leña y hierba y pescado y sal; siembran media fanega de maíz. Cuntlán tiene veinte e cinco indios casados y veinte y dos solteros; hacen una sementera de maíz y ayudan a la heredad del cacao y sirven en leña y hierba, y dan alguna miel. Estas dichas estancias están en término y comarca de la Purificación. Hay en algunas partes tierras fértiles y aparejadas para granjerías.*

CHIAMELA, *en la Purificación. En Juan Gallego. Este pueblo y ciertas estancias, que no son sujetas, sirven a Juan Gallego. Llámanse las estancias Mera, el Guamochal, Paçapanoa. Tienen todas ellas ciento y veinte y un tributantes casados sin los solteros. Dan ciertos indios de servicio en la heredad del encomendero; y susténtanle de maíz y aves; y dan algunas mantas y miel y pescado. Están en comarca de la Purificación. Tiene tierras fértiles y aparejada para cualesquier granjería.*

ÇEYBA, *en la Purificación. En Martín Páez. Este pueblo tiene diez indios casados y diez y seis solteros. Siembran media fanega de maíz y un poco de semilla de algodón; y alguna vez dan leña y hierba y algunas gallinas. Tiene asimismo el pueblo de PILOTO, pero está de guerra.*

CUÇALAPA, *en la Purificación. en cabeza de Su Majestad. Este pueblo tiene con sus estancias cuatrocientas y noventa casas. Hanse muerto algunos. Dan de tributo cada mes:*

treinta y cinco mantas; y diez jarros de miel. Está [a] seis leguas de la Purificaçión y [a] catorce de Colima. Es tierra caliente y pobre de bastimentos.

CUZPALTÁN**,** *en la Nueva Galizia. En Diego Hurtado. Este pueblo tiene ciento y setenta y cuatro personas. Dan de tributo quince indios de servicio en la estancia del ganado. Y siembran cuatro fanegas y media de maíz e una de frijoles y tres fanegas de trigo. Este pueblo está [a] cinco leguas de Guadalajara. Tiene algunas tierras buenas.*

CUYUTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene trescientas y veinte y seis personas. Dan de tributo ocho mantas cada dos meses; y diez pares de cotaras; y diez tlapatíos; y un jarro de miel. Y cada semana cinco gallinas de Castilla. Y diez huevos los días de pescado; y fruta; y ciento e cincuenta fanegas de maíz . La estancia de Caxititlán, sujeto de este pueblo, tiene ciento y sesenta y siete personas. Dan de tributo cada dos meses: cuatro mantas; y ocho tlapatíos; y un pan de sal. Están, este pueblo y estancia, tres leguas de Guadalajara en tierra fértil. Y tiene riegos. Confina con TLAXOMULCO .*

ÇALATITLÁN, *en la Nueva Galizia en cabeza de Su Majestad. Este pueblo tiene veinte casas; y en ellas ciento y sesenta y cinco personas. Dan de tributo, cinco pesos en tomines cada dos meses. Y siembran dos fanegas de maíz. Y dan en cada tributo un jarrillo de miel y dos panes de sal. Y cada semana: tres cargas de leña; y cinco gallinas de Castilla; y fruta; y tres indios de servicio. Está entre Guadalajara y TONALÁ.*

CUYSEO Y POÇINTLÁN**,** *en la Nueva Galizia. en cabeza de Su Majestad. Estos dos pueblos están juntos. Y Poçintlán tiene tres estancias sujetas que se dicen Poçintlán, Ycatlán y Xonacatlán. Y el dicho pueblo con las dichas estancias tienen ochocientas y treinta y nueve casas; y en ellas hay seis mil y ciento y cincuenta y cinco personas, grandes y chicas. Cuyseo tiene otras dos estancias que se dicen Jamain y Moxcala. Y el dicho pueblo con sus estancias tiene trescientas y noventa y siete casas; y en ellas dos mil y cuatrocientos y sesenta y siete personas, grandes y chicos. Dan de tributo todos juntos cada dos meses: ciento y cinco mantas; y ciento y veinte tlapatíos; y cien gallinas de Castilla; y veinte de la tierra y veinte xaquimas con sus cabestros. Dan, más, diez indios de servicio e un naguatato en Guadalajara; y veinte gallinas de Castilla cada semana. Y los días de pescado: cuarenta huevos; y pescado; y fruta. Y dan mil y seiscientas fanegas de maíz. Y siembran cuatro fanegas de frijoles y una fanega de algodón. Y diez cargas de pescado cada cuaresma. Están estos pueblos de Guadalajara de cuatro leguas hasta nueve. Es muy fértil y abundante. Es tierra templada, lla- na y alcanza algunos riegos y heredades. Tiene muy gran pesquería en la laguna y río. Tiene muchas tierras y sabanas en que hay disposición de estancias de ganados. Parte términos con CHAPALA y COYNA, TONALÁ.*

COPALA, *en la Nueva Galizia. en Francisco de la Mota. Este pueblo tiene cuarenta y nueve casas; y en ellas doscientas y setenta y siete personas grandes y chicos. Dan de tributo cada dos meses: seis pesos y medio; y veinte pares de cotaras; y seis pares de alpargates; y siete jarros de miel; y cuatro cántaros de barro; y cuatro ollas; y cuatro comales. Y cada ocho días, diez gallinas de Castilla. Y los días de pescado: veinte huevos; y ají; y fruta y siembran tres fanegas de trigo y dos y media de maíz. Dan seis indios de servicio en la estancia del ganado. Está dos leguas de Guadalajara.*

CUYUPUSTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Melchor Pérez. Este pueblo tiene setenta y ocho casas; y en ellas seiscientas y sesenta y seis personas. Dan de tributo cada dos meses: veinte e cinco pesos; y tres jarrillos de miel; y cuatro panes de sal. Y cada cinco días: diez gallinas; y cuarenta huevos; y fruta. Siémbranle cinco cargas de maíz. Y dan cuatro indios de servicio en Guadalajara. Está de la ciudad dos leguas y media. Tiene legua y media de término. Es tierra templada y sana.*

CUISTLÁN, *en la Nueva Galizia. en Juan de Saldívar. Este pueblo tiene sesenta casas; y en ellas quinientas y cuarenta y siete personas. Tiene una estancia que se dice Tepeçitlán, que tiene quince casas; y en ellas [hay] ciento y trece personas. Dan de tributo cada dos meses: quince mantas; y dos cántaros; y dos comales; y dos ollas. Y siembran dos fanegas y media de maíz; y fanega y media de trigo. Dan cada cinco días: ocho gallinas de Castilla; e un pan de sal; e un jarro de miel; y cuatro jícaras de fruta; y una gallina de la tierra; y cuarenta huevos; y ocho indios de*

servicio. La estancia tributa por sí. Y da cada dos meses, dos mantas. Y siembran una fanega de maíz. Dan cuatro indios de servicio. Y cada dos meses dos ollas; y dos comales; y dos cántaros; y algún pescado. Y dos gallinas cada semana. Está de Guadalajara tres leguas. Es tierra templada. Y la gente de poco trabajo. Tiene riegos y disposición para estancias de ganados. Linda con MATLATLA y ATLATIQUE.

COYNA, *en la Nueva Galizia. En Andrés de Villanueva. Este pueblo tiene cuarenta y dos casas; y en ellas trescientas y nueve personas. Dan de tributo quince gallinas cada ocho días. Y siembran dos fanegas y media de trigo. Y dan cinco indios de servicio en el dicho pueblo. Es tierra fría y fértil. Y hay disposición de hacer heredades. Y es tierra para ganados. Es la gente muy haragana. Parte términos con CUYSEO. Este pueblo tiene una estancia que se dice Atotonilco, que tiene diez casas.*

CUISTLáN, *[comarca de Guadalajara] en la Nueva Galizia. en Su Majestad. Éstas son tres estancias que la una se dice Cuistlán y la otra Canoize y la otra Tepatequi. Que todas juntas tienen ciento y veinte y tres casas; y en ellas trescientas y treinta personas. Dan de tributo: seis indios de servicio en Guadalajara; e algún maíz; y fruta lo que quieren.*

CONTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Pedro de Plascencia. Este pueblo tiene tres estancias: la una se dice Ocotoche y la otra Teucaltitlán y la otra Tepeçintlán. Cuando se visitaron se hallaron ciento y treinta y una casas; y en ellas ochocientas y cuatro personas. Dan de tributo treinta y cinco personas de servicio cada día. Y cada quince días, veinticinco gallinas de Castilla. Y cada semana cuarenta huevos. Y cada siete días: tres comales; y ollas; y cántaros. Siembran tres fanegas y media de maíz; y cuatro fanegas de trigo; y dos fanegas de frijoles; y treinta y cinco cargas de chile. Está este pueblo siete leguas de Guadalajara. Tiene poco término. Y en su comarca tiene estancias de ganados. Parte términos con OCOTIQUE y QUEÇALA y TLACOTLÁN.*

GUAYNAMOTA*, en la Nueva Galizia. En Juan de Arce. Este pueblo tiene veinte e cinco estancias, en las cuales puede haber quinientos casados sin niños. Es gente bárbara. Y no supieron decir los nombres de las estancias. Y no han tributado ni servido, pero dicen que quieren dar de aquí adelante cada un año: veinte y cinco mantas de nequén; y sembrar una fanega de maíz; y lo que se cogiere llevarlo a Compostela, que está catorce leguas; y ordinariamente dos indios de servicio y algún pescado y fruta. Está este pueblo en lo alto de una sierra sobre el camino de Culiacán. Por la una parte confina con CORA y por la otra con los indios de Juan Pascual.Es tierra estéril y muy fragosa. Su hábito es arco y flecha.*

GUAÇAMOTA, *en la Nueva Galizia. En Gonzalo Martín, portugués. Está en lo alto de la serranía; y por esto no se sabe la gente que es ni la calidad de la tierra. Taycareta está junto al río de Omitlán. Tampoco se sabe la gente que hay ni la calidad de la tierra.*

GUARICATA, *en la Nueva Galizia. En Alonso de Toro. Está en lo alto de la serranía y por lo alto del río de Centiquipaque. Dícese que es mucha gente, mas no se sabe cuánta es. Y por lo más alto están los pueblos de los Tecuanes. No tienen encomendero. Dícese que es más pulida gente y de la mejor calidad. Solían señorear éstos hasta el río de Centiquipaque. No se sabe la calidad de la tierra ni cantidad de gente.*

GUAMOLTIPAC, *en la Nueva Galizia. En Bartolomé Pérez. Tiene esta estancia quince indios tributarios. Hacen una sementera de que se cogen hasta veinte fanegas de maíz e hilan un poco de algodón y dan tres indios de servicio para el beneficio del cacao, que tiene tres leguas de Compostela.*

GUAÇEL, *en la Nueva Galizia. En Andrés de Villanueva. Este pueblo tiene una estancia que se dice Tehuetitlán. Tienen ciento y setenta y siete casas; y en ellas mil y sesenta y cinco personas. No están tasados, pero dan lo que pueden.*

HASTATLÁN, *en la Nueva Galizia. En Tomás Gil. Éstas son siete estancias que tiene en encomienda Tomás Gil, que se llaman Astatlán y Çecapa y Tauxita y Naxurita y Tanaguapán y Ateupa y Epuxita. Y todos son ciento y sesenta y dos tributarios. Dan ciertas mantillas; y miel; y algunas gallinas; y camisetas. Esto es lo que suelen dar de su voluntad porque no han sido domésticos para poderlos tasar. Están estas estancias en sierras a veras de los ríos de Omitlán;*

y las que están en lo llano hay cenegales, que no se pudieron visitar. Y por ser la tierra fragosa y la gente muy bestial, sin doctrina, cometen muchas abominaciones.

YÇATLÁN, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene cinco estancias que se dicen Ocomo, San Joan, Tezontepeque, Santiago e Lagualulco. Tiene este pueblo con sus estancias mil y trescientos y diez hombres; y tres cientos y setenta y siete solteros. Está asentado en una llanada que se hace entre unas sierras y junto a una laguna, la cual tiene dentro dos islas que se dicen San Joan y Teçontepeque. Hay en esta laguna cantidad de pescado. En todos los términos de este pueblo hay vetas de metal. Y a una legua sacan plomo en cantidad; y hay muchas minas de ello. Es tierra que se puede dar trigo. Y hay buenos pastos para ganados. No tienen los naturales ningunas granjerías. Está aquí un monasterio de San Francisco. Está noventa leguas de México; y diez y nueve leguas de Compostela; y doce de Guadalajara.*

YETLA, *en la Purificación. En Bartolomé Chavarín. Este pueblo tiene treinta y cuatro casados, y cuarenta y ocho muchachos. Está asentado entre unos cerros rasos, sin árboles. Es tierra caliente. En las quebradas tiene algunos regadíos. No es tierra para aprovecharse de ella de cosa ninguna. Tiene media legua de largo y ancho. Parte términos con CUÇALAPA y APAMILA y CHIPILTITLÁN. Está de Colima diez y ocho leguas; y cuatro de la Purificación.*

YAUQUILA**,** *en la Purificación. En Antonio de Ortega. Este pueblo tiene cincuenta y cuatro casados; y doce solteros; y veinte y ocho muchachos. Está en un llano junto a una sierra grande y otras a la redonda que tienen disposición de haber metales. Tiene regadíos. Dase trigo. Y tiene disposición de darse bien las cosas de Castilla. Pasa un río por medio. Es tierra para ganados. Cogen maíz dos veces en el año. Es tierra templada. No hay granjería ninguna. Tiene de término en cuadra una legua. Confina con AUTLÁN y HOLOCO. Está de la Purificación siete leguas; y de Colima diez y seis.*

YSTAPA, *en la Nueva Galizia. en Juan de Villalba. Este pueblo tiene cincuenta y seis casados y cincuenta y cuatro solteros. Dan de tributo cada año, doscientas cargas de sal, las cuales llevan a vender a los pueblos de la comarca. Y en cada Pascua del año cinco gallinas de Castilla y tres de la tierra. Siembran una fanega de maíz y media de algodón. Está media legua de la mar en unos llanos. Es tierra fértil y muy graciosa. La gente es muy haragana y floja. Tienen muy grandes baldíos y pastos para todo ganado. Tienen buenas salinas y pesquería. Es tierra de mucho algodón y en donde se pueden poner heredades. Está nueve leguas de Compostela. Tiene dos leguas de término entorno. Linda con el valle de Çaqualpan.*

YZTIMIZTIQUE**,** *en la Nueva Galizia. En Su Majestad la mitad y la otra en Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene sesenta y ocho personas que tributan, sin otros que no lo hacen. Dan cada tres meses ocho mantas de marca.Y siembran una fanega de frijoles y otra de algodón con los de XALAÇINGO. Está junto al río de Tepuçuacán, en tierra algo caliente. Tiene riegos. Es tierra abundante de comidas. Cógese oro en sus términos. Está tres leguas de las minas de oro de TEPEÇUACÁN , con quien confina. Y con XALAÇINGO.*

YÇATLÁN, *en la Nueva Galizia en cabeza de Su Majestad. En este pueblo hay: setecientas y doce personas que tributan; y cien hombres casados que hacen la obra de la iglesia; y trescientas y cincuenta que no tributan. Que son por todos mil y doscientos y sesenta y dos personas. Dan de tributo: cuatro mantas; y dos pesos y medio de oro en polvo cada dos meses. Y trescientas y veinte fanegas de maíz cada año. Está asentado en un llano. Tiene buenas tierras y sanas. Cógese abundancia de bastimentos. La gente es muy doméstica y trabajadora. Tiene grandes tierras para ganados y para heredades. Tiene minas de plata. Teçontepeque, estancia sujeta, doscientos y treinta y ocho tributantes. Viven de pesquerías. Tienen muy buenas tierras para poner heredades. El peñol de Atitique tiene doscientos y setenta casados que tributan; y sesenta y cinco que hacen la iglesia. Dan de tributo cada dos meses treinta y tres mantas. Esta estancia está dentro de la laguna, en un peñol muy fuerte de mucha frescura de arboledas. Tiene muchas labranzas de bastimentos y grandes granjerías con la pesquería que tienen. Atinque tiene doscientos y cuarenta y un tributarios. Dan de tributo tres mantas y tres piernas cada dos meses. Y estos tres pueblos dan otro tanto maíz, como YÇATLÁN, y pónenlo veinte leguas del pueblo; y veinte cargas de pescado; y dos pesos y medio de oro en polvo.*

YZTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Sabina de Esquivel Este pueblo tiene cinco estancias que se dicen Ambori y Caçomán y las estancias de Queyayuatla y Apuçulco.Y todos son noventa personas casadas, y ciento y sesenta y nueve solteros y niños. Dan ciertos indios para beneficio de una heredad que la encomendera tiene en términos de este pueblo. Y hacen ciertas sementeruelas. Y dan algunas gallinas y miel y servicio personal para la casa que tiene en la Purificación. a cuatro leguas de la Purificación. En algunas de estas estancias hay regadíos. Y tienen tierras buenas y en parte fragosas. Cogen algún oro. Y es tierra caliente.*

YZCATLÁN, *en la Nueva Galizia. En Diego de Colio. Este pueblo tiene sesenta casas; y en ellas cuatrocientas y veinte y dos personas grandes y pequeños. Dan cada dos meses: quince mantas; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y cinco comales; y cinco ollas; y cinco cántaros; y cinco indios de servicio ordinarios. Y cada semana diez cargas de leña. Y los días de pescado quince huevos y fruta. Es tierra áspera y de poco provecho. Es algo caliente. Tiene pesquería. Es gente de poco trabajo. Está de la ciudad cuatro leguas. Confina con TLACOTLÁN y GUAUTLA y COPALA. GUAUTLA tiene treinta casas; y en ellas doscientas y treinta y dos personas de todas edades. Dan cada dos meses cuatro mantas. Y cada cinco días fruta y tres indios de servicio ordinarios en Guadalajara. Y cada viernes diez y seis huevos. Siembran fanega y media de maíz y otro tanto de trigo. Confina con YZCATLÁN y COPALA. Está dos leguas y media de Guadalajara. Es tierra estéril.*

YZTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Francisco Cornejo. Este pueblo tiene veinte y ocho casas; y en ellas ciento y sesenta y cinco personas. Dan de tributo cada año quince mantas, dándoles su amo el algodón; y cuatro indios de servicio en Guadalajara y cinco en la estancia; y dos indias. Siembran fanega y media de trigo y dos de maíz. Dan cada Pascua veinte gallinas de Castilla y cinco de la tierra. Y cada Cuaresma cinco cántaros de miel y la fruta que hay. Está tres leguas de Guadalajara. Tiene de término legua y media.*

LA CABECERA DE MILPA**,** *en la Nueva Galizia. En Pedro de Santa Cruz y Rodrigo Guipuzcoano. Este pueblo tiene doscientos hombres casados. Es de las buenas tierras que hay en la Nueva España. Y de muy gran fertilidad de bastimentos y regadíos para heredades de árboles de Castilla, y otras granjerías y buenos pastos. Está siete leguas de la Purificación; y diez y seis de Colima. Matlán puede tener ciento y treinta indios sin niños y viejos. Está en lo alto de la sierra do[nde] hay grandes riegos. Es tierra fértil. Está ocho leguas de la Purificación; y catorce de Colima.*

La estancia del JUDIO**,** *en la Purificación. En Hernando del Valle. Esta estancia tiene trece casados y otros tantos solteros. Dan tres indios de servicio en una heredad de cacao. Y siembran un poco de maíz. Y dan algunos indios de servicio en la villa; y miel; y fruta. Es tierra caliente y fértil. Tiene buenos pastos. La estancia de Leca tiene diez y siete casados y doce solteros. Dan cuatro indios en la dicha heredad y dos en la villa. Siembran un poco de maíz. Y dan alguna miel y fruta. Está [a] dos leguas y media de la villa. Cabra e Neyrula están de guerra. quince leguas de la villa. Habrá setenta hombres. Es tierra fértil para heredades y de grandes pastos. Está cuatro leguas de la mar.*

LA BARRANCA*, en la Nueva Galizia. en Su Majestad. Este pueblo tiene cincuenta y tres casas; y en ellas doscientas y sesenta y ocho personas. Dan de tributo, cinco indios de servicio en Guadalajara. Dan fruta cuando la hay; y cal; y algún maíz.*

MIZTLÁN *y TECOMATLÁN y AGUAÇAPÁN, en la Purificación. La mitad en Su Majestad y la otra en Hernán Ruiz de la Peña. Tienen estos tres pueblezuelos doscientos y seis casados; y sesenta solteros; y doscientos y ochenta muchachos. Están en el valle de Autlán, en un llano. Y casi todos tres tienen unos términos. Tienen sierras ásperas. Hay muchas frutas de la tierra y hay disposición de darse las de Castilla. Y hay regadíos. Parece haber en la sierra manera de haber metales. Y hay buenos pastos para ganados. Es tierra que se dará grana. Cógese en ella trigo. Tiene de término en largo dos leguas y una de ancho. Confina con CUÇALAPA y AUTLÁN y MISTLÁN.*

MILPA *en la Purificación. La mitad en Su Majestad y la otra en el heredero de Lepuzcuano. Este pueblo de Milpa tiene tres estanzuelas. La una se dice Manatlán y la otra*

Silosuchitlán y la otra Tlaçopatlán. Tiene este pueblo con sus estancias: ciento y treinta y siete casados; y diez solteros; y ciento y seis muchachos. Está asentado en un valle entre unos cerros. Es tierra templada. Hay buena disposición para ganados. Tiene un río y tierras de riego. Cogen trigo y muchas frutas de la tierra.vDarse han bien las de Castilla. En las sierras parece tener disposición de haber metales. Tiene montes espesos. Cogen dos veces en el año maíz. Es la gente pobre e otomíes. Y no tienen granjería ninguna más de lo que toca a sus bastimentos. Tiene de largo más de dos leguas y de ancho más de una. Confina con TUSCACUEXCO y con ÇACAPALA y CUÇALAPA. Está quince leguas de Colima; y siete de la Purificación.

MATACTICPAC, *en la Nueva Galizia. En Alonso de Castañeda. Esta estancia tiene treinta y cinco casados y veinte e cinco que no tributan. Dan cada año, veinte mantas de tres piernas cada una –y cada pierna de una braza en largo–, dándoles su amo algodón. Y siembran una fanega de trigo y media de frijoles y una fanega de maíz. Y dos cántaros de miel, de a media arroba cada uno; y diez petates; y diez comales. Y ca día, cuatro indios de servicio en Compostela y diez en el cacao, el cual le benefician veinte indios, dos o tres veces en el año. Y dan algún pescado. Está en la vega de Xalisco. Tiene poco término. Pueden coger oro en las minas de los Reyes.*

MECATLÁN**,** *en la Nueva Galizia. En Juan de Villalba. Este pueblo tiene treinta y ocho casados, y sesenta y cuatro solteros. Dan de tributo cinco indios de servicio en una heredad de cacao que está legua y media del dicho pueblo. Siembran dos fanegas de maíz. Está diez leguas de Compostela. Es tierra caliente. Tiene buenas tierras de regadíos y para heredades de cacao y algodón. Tiene buenos pastos para ganados. Tiene siete leguas de término. Linda con OXOXOCOTLA y CUYUCAC.*

MEXPAN**,** *en la Nueva Galizia. En Alonso López. Este pueblo, sin los demás indios, tiene ciento y ochenta tributantes. Dan de tributo cada cuatro meses: quince mantas; y un cántaro de miel; y veinte platos; y diez ollas; y otra menudencias. Y siembran dos fanegas de maíz y una de frijoles. Y cada día una gallina. Y los días de pescado diez huevos y otras menudencias. Y en recompensa de lo demás que han de dar, dan dos indios casados para servicio y dos mujeres solteras y un indio. YZTLÁN y ÇIUTLÁN andan con estos pueblos. Tributan por sí al dicho encomendero.*

MECHINANGO, *Nueva Galizia. En Francisco de Estrada. Este pueblo tiene cien tributarios casados sin otros solteros, que son por todos trescientas y sesenta y dos personas. Dan de tributo en cada un año: veinte mantas grandes de nequén; y veinte mantillejas; y doce naguas de nequén; y seis cántaros de miel; y una poca de cera; y veinte gallinas de la tierra y cinco de Castilla; y diez indios de servicio. Después de la visita se han muerto muchos indios; y a esta causa se les ha hecho suelta de todo, excepto lo que quieren dar a su amo. Tiene por estancias a Cuyutlán y Miztlán y Acatitlán, que son por todos trescientos y cuarenta tributarios, sin otros que no tributan. Dan diez y ocho mantas grandes; y seis naguas; y seis mantillejas de nequén; y algunas gallinas de la tierra y de Castilla; y miel; y maíz; y cera; y frijoles; y servicio personal. Es tierra fría y en parte fragosa. Los naturales son haraganes y montaraces. No tienen casas ni asiento. Tienen buenas tierras fértiles y de grandes montes y muestras de minas de plata. Confinan con TENAMAZTLÁN y MAZCOTE y ATENGOYCHÁN. Puédense hacer heredades. Hay buenos pastos para ganados.*

MAZCOTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Cristóbal de Oñate, el mozo. Los naturales de este pueblo andan todos al monte: no tienen ningún asiento. No se pudieron visitar bien. Por relación se sabe que es buen pueblo y de muy grandes tierras y fértiles para heredades; y grandes pastos para ganados. Confina con MAÇACOTE y TENAMAZTLÁN. Está [a] diez y seis leguas de la Purificaçión; y veinte y tres de Compostela; y diez de YÇATLÁN.*

MELAGUA, *en la Nueva Galizia. En Melchor Álvarez. Este pueblo tiene setenta y cuatro hombres casados y ciento y cuatro solteros, viejos y muchachos. Dan diez indios de servicio en el cacao. Y siembran cinco fanegas de maíz y fanega y media de algodón. Dan servicio de leña y agua y hierba. Está dos leguas de la villa. Es tierra pobre de comida, aunque tiene algunos regadíos. Hay cantidad de piedra de cal. Cuzmala tiene veinte y nueve hombres casados, y*

cincuenta y dos viejos y muchachos. Siembran dos fanegas de maíz y un poco de algodón, de lo cual dan una manta de tres piernas cada mes, y dos hamacas; y dan pescado y ostras y alguna miel. Está diez leguas de la Purificación. Es tierra fértil. Dan a su amo algunas perlas cuando las sacan.

MAÇATLÁN**,** *en la Purificación. En Juan de Almesto. Este pueblo tiene cincuenta y cinco hombres casados, y cincuenta y siete viejos y muchachos. Ayudan en una heredad del dicho su amo. Y siembran fanega y media de maíz. Y dan servicio de leña y hierba y algunos indios para guarda de las yeguas. Están poblados nuevamente en el valle de Puchimilco. Está tres leguas de la villa. Curlure dicen, por relación, que puede haber en él cien hombres. Están de guerra. Están, en tierra pobre por lo alto del río de la Pascua, quince leguas de la Purificación. La estancia de Palmarejo tiene veinte hombres. No sirven por estar de guerra. Está junto al pueblo de los primeros frailes. Es tierra para ganados. Está tres leguas de la mar; y catorce de la Purificación.*

MATITLÁN, *en la Nueva Galizia. En Juan Delgado. Este pueblo tiene ciento y noventa personas, grandes y pequeños. Dan de tributo cuatro indios de servicio; y seis gallinas cada semana; y, veinte huevos y dos panes de sal cada mes. Y siembran un poco de maíz. Está en una asenada que hace el dicho valle [a] seis leguas de Guadalajara.*

MIZQUITLÁN, *en la Nueva Galizia. En Juan Sánchez. Este pueblo tiene cinco estancias que se dicen: Atengo, Caltlán, Ystlalaque, Tlaquepac Yzcatlán. Y todos juntos tienen ciento y cincuenta casas. Y en ellas seiscientas y noventa y cuatro personas, mayores y menores. Dan de tributo: algún maíz y frijoles; y algunas mantas de zacate; y leña; y fruta. No están tasados.*

MIZQUITICACÁN**,** *en la Nueva Galizia. en Juan de Zubia. Este pueblo tiene cincuenta y siete casas. Y en ellas cuatrocientas y noventa y una personas de todas edades. Dan de tributo cada semana: doce gallinas de Castilla; y un pan de sal; y veinte huevos; y veinte pescados; y cuatro indios de servicio en Guadalajara. Y cada Pascua dos gallinas de la tierra. Y hacen una sementera de cinco fanegas y media de maíz y dos de trigo, tres leguas de la ciudad; y en el pueblo, fanega y media de maíz y media de trigo. Está once leguas de Guadalajara. Es tierra fértil. Tiene algunos riegos y tierras para estancias. Confina con NOCHISTLÁN.*

MUCHISTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene ocho estancias y la cabecera con ellas tiene trescientas y ochenta y dos casas. Y en ellas dos mil y cuatrocientas y ochenta y cuatro personas, mayores y menores. Dan de tributo, cuarenta y cuatro indios de servicio en las minas de Nuestra Señora; y seis indios en Guadalajara. Y cada dos meses, cien gallinas. Y hacen una sementera de ocho fanegas y media de maíz; y otra de tres fanegas y media de frijoles. Y dan cuatro fanegas de ají cada año. Está el dicho pueblo y estancias trece leguas de Guadalajara. Es buena tierra de bastimentos. Y para haber estancias de ganados. Confina con ACATICHIME y AGUALICA y SUCHIPILA y por otra parte los llanos de los Chichimecas. Es tierra templada. Y la gente es sana, aunque haragana.*

MEZQUITUTA, *en la Nueva Galizia. En Diego Orozco. Este pueblo tiene dos estancias. La una se dice Tracache y la otra Moyagua. Y todos juntos son ciento y ochenta y cinco casas. Y en ellas ochocientas y setenta y siete personas de todas edades. Su tributo es sembrar diez fanegas de maíz y frijoles. Y hacen otra sementera de algodón. Y de lo que de ello se coge, hilan al dicho su amo cada dos meses diez cargas de algodón. Y dan quince indios de servicio en casa. Y cada día cinco gallinas de Castilla. Y los días de pescado cuarenta huevos. Y cada dos meses: dos cargas de nequén; y dos jarrillos de miel; y otras menudencias. Está en el río de Suchipila y es de su calidad.*

MAXCALA, *en la Nueva Galizia. En Bartolomé García. Este pueblo tiene cincuenta y una casas. Y en ellas doscientas y ochenta y siete personas de todas edades. No están tasados. Y es gente que no saben servir. Dan algún maíz y frijoles y ají. Y siembran una fanega de trigo. Y dan algunos indios de servicio. Está siete leguas de Guadalajara. Tiene riegos y es templada y sana. Confina con CUIZTLÁN y ACATIQUE.*

NUCHISTLáN, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene cuarenta y seis casas. Y en ellas trescientas y cuarenta y tres personas. Dan de tributo cada dos meses, diez pesos. Y cada veinte días, diez gallinas de Castilla y dos de la tierra. Y cada tianguis: un pan de*

sal; y un jarrillo de miel; y tres tlapias indios en Guadalajara; y dos cargas de hierba. Y cada cinco días, diez cargas de leña. Y los días que no son de carne, pescado y fruta. Siembran tres fanegas de maíz. Y hacen otra sementera en Guadalajara de otra fanega. Está dos leguas y media de Guadalajara.

ORITA, *en la Nueva Galizia. En Juan Durán. Este pueblo tiene treinta y tres casados que tributan. Es gente muy bestial. Petacaltitlán, estancia de este pueblo, tiene veinte casados; y Pecaltitlán cincuenta. Dan entre ambos, diez indios de servicio en la heredad del cacao que está a dos leguas. Es tierra llana y está junto a la mar. Es tierra fértil y de buenas pesquerías. Y tiene buenos pastos para ganados mayores. De largo tiene cuatro leguas de ancho dos. Está nueve leguas de Compostela.*

OTOMITLÁN, *en la Nueva Galizia. En Pedro Ruiz de Haro. Este pueblo tiene setenta casados, sin otros que andan en la sierra. Es tierra fértil. Tiene por linderos los ACASUCHES y el VALLE de BANDERAS. Nunca han servido.*

OZTOTICPAC, *en la Nueva Galizia. En Andrés Lorenzo. Este pueblo tiene diez estancias. Y son todas cuatrocientas y dos personas sin otros que hay. Estas estancias están en tierra áspera y estéril. La gente es muy bestial y desnuda. Está ocho leguas de Compostela. Confina con TAHACAPAN y ÇAPOTLÁN. Da tres indios de servicio en Compostela y diez en la heredad del cacao.*

OCONAHUAT, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene ochocientas y sesenta y dos personas que tributan; y seiscientas y veinte y dos que no lo hacen. Dan de tributo veinte mantas cada dos meses y cuatrocientas y cuarenta fanegas de maíz. Está en buena tierra, en la falda de una sierra. Tiene algunos regadíos. La gente es haragana y mal domeñada. Están dos leguas de YÇATLÁN. Y son más que no ellos.*

OPONO**,** *en la Purificación. En Su Majestad. Este pueblo tiene siete estancias. Y en ellas trescientos y sesenta indios casados; y cuatrocientos y treinta y seis personas de todas edades. Llámanse las estancias Chiriquili, Belito, Hejera y Hoha y Carauillo y Chibirule y otro Chibirule. Dan veinte y ocho indios de servicio en La Purificación. Y cada año ciento y veinte y nueve mantas de buena marca. Dan setenta gallinas de Castilla y veinte y dos jarrillos de miel. Y siembran trece fanegas de maíz; y cinco de trigo; y una de frijoles. Y dan nueve cargas de pescado. Es tierra caliente y de muchos riegos. Alcanzan buenos montes. Es tierra muy fértil para heredades. Tienen minas de oro. Está de La Purificación ocho leguas.*

OCOTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Alonso Martín. Este pueblo son dos barrios. El uno se dice Ocotlán, el cual tiene ciento y veinte e cinco casas; y en ellas setecientas y diez y siete personas, grandes y pequeños. Da cada dos meses: veinte e cinco pesos de oro común; y dos huipiles; y dos naguas; y dos jarrillos de miel; y trece pares de cotaras; y veinte y cinco tlapatios. Y diez indios y dos indias de servicio, cada día, en Guadalajara. El otro barrio, que se dice Xalxocotlán, tiene ochenta y cinco casas; y en ellas cuatrocientas y noventa y dos personas, grandes y pequeños. Dan de tributo cada dos meses, quince pesos de oro común. Y cuatro indios de servicio, cada día; y un naguatato; y una india; y un huipil; y unas naguas; y una olla de miel; y quince tlapatios. E nueve pares de cutaras cada dos meses. Y cada domingo cinco gallinas de Castilla y una de la tierra. Y hacen entre ambos pueblos una sementera de diez fanegas de sembradura. Está a legua y media de Guadalajara, en tierra fértil. Danse en algunas partes maíz y frijoles y ají. Tienen muchos montes. Es tierra templada y sana.*

OCOTIQUE, *en la Nueva Galizia. En Andrés de Villanueva. Este pueblo tiene ciento y dos casas. Y en ellas setecientas y cincuenta y nueve personas de todas edades. Dan de tributo cada dos meses: veinte mantas; y cuatro panes de sal; y tres jarrillos de miel; y diez pares de cotaras; y seis jícaras; y otras menudencias. Y los días de pescado sesenta huevos; y cada semana: ocho gallinas de Castilla y una de la tierra. Y siembran catorce fanegas de maíz y tres de trigo. Y dan doce indios de servicio en Guadalajara y cinco en la estancia. Es tierra templada y fértil y sana. Y hay disposición para haber estancias de ganados, aunque tiene pocos términos. Confina con CUACALA y CONTLA y SUCHITLÁN.*

PONTOQUE, *en la Nueva Galizia. En Juan Durán. Este pueblo tiene noventa y nueve casados, sin la demás gente. Dan veinte indios de servicio para beneficio del cacao. Es gente enferma y de poco provecho. La tierra es muy fértil y de grandes regadíos y húmedos. Está junto a la mar. Es tierra estéril. Y tiene buena pesquería. Tiene tres leguas de término en largo, y una y media en ancho. Confina con TINTOC y AÇAPÁN y XIQUIÁN. Está seis leguas de Compostela.*

PAMPUCHÍN, *en la Purificación. En Diego Téllez. Esta estancia tiene cuarenta indios casados y cincuenta y tres de los solteros. Dan de tributo, diez indios de servicio en la heredad del cacao. Y siembran dos fanegas y media de maíz; y un poco de semilla de algodón. Y dan tres indios de servicio en casa del encomendero. Es tierra caliente y de pocos bastimentos. Está cuatro leguas de la Purificación. Las estancias de PILOTO e MALOTO y MAITO son del dicho, en compañía de Martín Páez. Están de guerra. Por relación son cuatrocientos hombres. Están junto a la mar diez y ocho leguas de la Purificación.*

PAUHELA, *en la Purificación. En Juan de Castañeda. Esta estancia tiene diez indios casados y once solteros. Y, Humada, que es otra estancia, tiene catorce casados y doce solteros. Y la estancia Ocamoca tiene veinte y ocho casados y veinte y siete solteros. Peputa tiene cuarenta y cuatro casados y otros tantos solteros. Dan de tributo cada año treinta mantas de nequén. Y cada una hace una sementerilla de maíz. Y dan miel y fruta y servicio y leña y hierba. Están de dos leguas hasta siete de la Purificación. Es tierra fragosa y de poca comida. Tiene grandes montes de pinares y cedros. La estancia de Cocoel tiene sesenta casados y cincuenta y nueve solteros. No sirven por estar de guerra. Están doce leguas de la Purificación. Es tierra pobre y estéril de bastimentos.*

SUCHIMILCO, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene seis estanzuelas, que todos juntos son setenta y un casados y ciento y quince solteros de todas edades. Dan de tributo cada tres meses: veinte y tres mantillejas de algodón y veinte jarros de miel. Y siembran seis fanegas de maíz e una de frijoles y una sementerilla de algodón. Dan servicio al corregidor en Colima, leña y hierba y fruta y huevos y pescado. Está dos leguas de la Purificación; y veinte de Colima.*

SUCHITLÁN, *en la Nueva Galizia. En Juan Miguel (sic Michel.-el autor). Este pueblo tiene cincuenta y seis casas; y en ellas trescientas y setenta y dos personas de todas edades. Dan cada dos meses de tributo: diez naguas; y diez camisas; y un cántaro de miel; y tres panes de sal; y seis esteras; y otras menudencias. Y servicio personal diez indios. Siembran dos fanegas de trigo y dos de maíz y tres cargas de ají. Parte términos con CONTLÁN. Hanse muerto después que se visitaron casi la mitad de esta gente y los demás andan huidos, que no sirven.*

SUCHIPILA, *en la Nueva Galizia. En Hernando Flores. Este pueblo tiene doscientas y nueve casas. Y en ellas mil y catorce personas de todas edades. Dan cada dos meses: veinte mantas de zacate de tres piernas cada una; y cinco panes de sal; y cinco cargas de pescado seco; y un cántaro de miel de maguey. Y cada mes: cinco gallinas de la tierra; y veinte de Castilla; y dos jarros de miel; y cuatro cargas de nequén. Y hacen una sementera de maíz de dos fanegas y media de sembradura; y otra de frijoles de seis fanegas; y otra de ají. Dan servicio para guardar los ganados y en la villa. Está veinte leguas de Guadalajara. Tiene buenas tierras para riegos. Es fértil y buena para heredades. Es templada. Y la gente haragana e indómita. Está veinte y tres leguas de las minas de Nuestra Señora.*

TLAPUMA**,** *en la Purificación. En Su Majestad. Estas dos estancias tienen: cuarenta y ocho casados; y siete solteros; y treinta y tres muchachos. Están en valle, en tierra caliente y no bien sana, y estéril. Tiene algunos humedales. Tiene algunas frutas de la tierra. No tiene ninguna granjería más de sus bastimentos. Tienen de término legua y media. Confinan con XIPILTITLÁN y ACAUTLA. Están de Colima veinte leguas; y tres de la Purificación.*

TEPIQUE, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene una estancia que se dice Amalco. Y la cabecera tiene ciento y veinte y tres tributarios; y la estancia veinte y cuatro, sin ciento que no tributan, que son los viejos y los que se ocupan en la iglesia. Dan cada tres meses, cuarenta mantas, que tienen cinco brazas de largo y cuatro en ancho. Y benefician diez fanegas de maíz de sembradura; y tres de frijoles, y lo ponen en Compostela; y seis aves de la tierra y seis*

de Castilla; y dos jarros de miel; y otras menudencias. Está en tierra llana y fértil, donde se pueden dar heredades de árboles de Castilla y trigo. Tiene regadíos. Y pueden haber estancias de ganados. La gente es rica, que tienen gran contratación del algodón. Confina con XALXOCOTLÁN y MECATLÁN.

TECOMATLÁN *en la Nueva Galizia. En Cristóbal de Oñate, el mozo. Esta estancia no es sujeta a otro pueblo. Está cerca de la mar. Y tiene quince hombres casados; y cinco solteros; y diez y siete niños. No dan ningún tributo sino tan solamente algún pescado. Está junto al puerto de XALISCO. Es gente enferma y floja. No siembran. Viven del rescate del pescado.*

TECPATITLÁN, *en la Nueva Galizia. En Juan Pascual. Este pueblo son dos barrios. Y tienen: noventa y cinco indios casados; y noventa y nueve solteros y muchachos. Dan cada año diez mantas de marca y cuatro naguas. Siembran estos indios, con los demás que tiene el dicho Joan Pascual, fanega y media de algodón; y otro tanto de maíz; y dos almudes de ají; y una fanega de frijoles. Y alguna miel; y gallinas; y algunos indios de servicio. Está al paso del río Grande que va a ÇENTIQUIPAQUE. Tiene muy buenas tierras de riego para todas semillas. Es fértil y abundante para cualesquier heredades; hay para estancias de ganados mayores. Tiene tres leguas entorno. Hay mucho algodón. Tepeguacán está repartido en cinco barrios. Hay noventa y cinco casados, sin solteros y niños. Que son por todos, doscientos y treinta y dos personas. Son chichimecas. Y es la tierra fragosa. Da cada año: cuatro mantas de marca; y un cántaro de miel. Y siembran media fanega de semilla de algodón. Está nueve leguas de Compostela. Es tierra caliente y malsana. Tiene muy buenas tierras para cultivarse. Hay disposición para estancias de ganados. Es tierra doblada. Confina con TECPATITLÁN y CAPOÇINGO. Xiamoca y Acatlán y Coymota y Caramota y Cataita y Abrite y Exepita y Mereta y otras estancias que son del dicho Juan Pascual, que las no[m]bradas tienen seiscientos y cuatro casados. Dan veinte mantas; y diez naguas; y camisas. Y ayudan a hacer ciertas sementeras. Es gente pobre. Y los más viven de arco y flecha. Algunas estancias son estériles; y otras bien fértiles donde se pueden hacer heredades.*

TEPEGUAPA, *en la Nueva Galizia. En Pedro Ruiz. Esta estancia tiene sesenta hombres casados. Nunca han servido. Está en tierra llana y fértil. Es gente bien dispuesta y sana, aunque desnuda. Está junto a la mar, por bajo de la laguna de Mechuacán doce leguas de ÇENTIQUIPAQUE.*

TINTOCOC, *en la Nueva Galizia. En Alonso Álvarez. Este pueblo tiene ciento y doce casados, sin la más gente. Están divididos en ocho estanzuelas. Dan diez y seis indios de servicio, en una heredad de cacao que tiene en el VALLE DE BANDERAS. Siembran más dos fanegas de maíz; y fanega y media de algodón. E hilan lo que se coge. Este pueblo está en el valle de Banderas en tierra llana, estéril y caliente, aunque abundante de pescado. Tiene de término legua y media por la costa, y una por la tierra dentro. Confina con PONTOQUE. Está seis leguas de Compostela.*

TIMICHOC *en la Nueva Galizia. En Alonso Rodríguez. Este pueblo tiene ocho barrios. Y en ellos ciento y seis casados. Dan trece indios de servicio en la heredad del cacao. Es tierra templada. Tiene buenas tierras de húmedo y de regadío, y donde se pueden hacer heredades. La gente es como la de la serranía. Linda con el VALLE DE BANDERAS y con ORITA. Está catorce leguas de Compostela.*

TECOXQUINES, *en la Nueva Galizia. En Luis Alonso. Este pueblo tiene siete estancias; y en ellas hay doscientas y setenta y cuatro personas casados, sin los demás. Dan sesenta mantas cada año; y diez indios de servicio en Compostela. Y siembran cinco fanegas de maíz; y una de frijoles; y una de semilla de algodón. Está en alto de las sierras, por cima del VALLE DE BANDERAS, junto al pueblo de ÇAUATLÁN y ÇAPOTLÁN. Es tierra templada y estéril.*

TETITLÁN, *en la Nueva Galizia. En Juan de Samaniego. Este pueblo son dos barrios. Y en el uno hay trescientas y treinta y una personas casadas. Y en el otro trescientas y cinco personas. Dan de tributo cada tres meses, cinco camas ricas. El un barrio da doce mantas; y el otro ocho. Su amo les da algodón. Y siembran diez fanegas de maíz y seis de trigo y tres de semilla de algodón y cuatro de frijoles. Su amo labra la tierra con bueyes, no siendo obligado a ello. Y cada*

semana: quince gallinas; y quince cántaros de miel; y veinte huevos; y pescado; y fruta; y diez indios de servicio.

TEPECQUESPAN en la Nueva Galizia. En el dicho Juan de Samaniego. Esta estancia tiene noventa y cuatro casados, sin los solteros. Está entre XALISCO y AGUACATLÁN. Es tierra fría y fértil. Los naturales son gente de trabajo. Confina con XALA y TETITLÁN. Tiene tres leguas de términos. Está seis leguas de Compostela. Camotlán, estancia, tiene doscientas y seis personas. Dan de tributo cada cuatro meses: veinte mantas; y seis naguas. Y siembran cuatro fanegas y media de maíz; y dos y media de frijoles; y dos fanegas de trigo; y fanega y media de algodón. Y cada día quince indios de servicio. Y cada semana, cinco gallinas de la tierra; y pescado; y fruta. Este pueblo está en la vera del río de Ameca. Es tierra caliente y áspera. Confina con TETITLÁN. Está seis leguas de Compostela. Tiene cuatro leguas de término. Hay dentro minas de oro.

TEPUÇUACÁN**,** *en la Nueva Galizia. En Su Majestad y Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene ciento y veinte y dos personas. Dan cada dos meses, siete mantas y media, de a tres piernas cada una; y quince indios en el cacao. Siembran una fanega de semilla de algodón; y fanega y media de frijoles. Y dan a veces algún pescado y fruta en la ciudad. Confina con AMAXAQUE y AGUACATLÁN. Tiene de término dos leguas. Hay regadíos. Es tierra caliente y doblada. Hay minas de oro. Es gente haragana y desasosegada.*

TEPETLATLAUCA, *en la Nueva Galizia. En Cristóbal de Oñate, el mozo, y Diego de Villegas. Este pueblo tiene setenta y ocho indios casados que tributan, sin los demás, que son por todos doscientas y treinta y dos personas. Éstos solían tener la tasación larga. Y su amo les ha moderado en que den cada cinco meses: seis mantas; y un cántaro de miel; y una poca de cera; y veinte gallinas de Castilla; y una carga de nequén. Y cada año: doce mantas; y doce naguas. Dales su amo el algodón. Siembran una fanega de maíz; y otra de frijoles; y otra de trigo; y media de semilla de algodón. Y dan pescado los días que no son de carne; y fruta; y ají; y tomates; y cuatro indios de servicio. Este pueblo está ribera del río que viene de Ameca, en un sobaco de abra que hacen los valles y sierras. La demás es tierra fragosa y caliente. Hay algunos regadíos. Puédense hacer heredades de morales. Es tierra sana y tiene muestras de haber minas de oro. Está seis leguas de Compostela. Xiquistiqui es cabecera por sí. Tiene ochenta casados, sin los solteros y niños. Que son por todos doscientas y cincuenta y una personas. Dan de tributo cada cinco meses, seis mantas. Y siembran dos cargas de maíz; y una de frijoles; y media de semilla de algodón. Y veinte gallinas; y un cántaro de miel; y servicio en la estancia. Teculutequexpan es una estancia que sirve con estos pueblos, en la cual hay diez indios. Es de la misma calidad de los de arriba. Parte términos con AMECA. Está cinco leguas de las minas de Tepuçuacán; y diez y seis de Compostela. Es la más tierra fragosa. Y no sirven.*

TETITLÁN *en la Purificación. En Antonio de Aguayo. Este pueblo tiene ciento y treinta y tres indios casados; y doscientos y un solteros. Dan veinte y cinco indios de servicio en la heredad de cacao. Y siembran tres cargas de maíz. En la estancia del ganado están otros indios de los mismos que siembran una fanega de maíz; y cinco de trigo; y dos de frijoles. Y cada cuatro meses veinte mantas de nequén; y veinte gallinas de Castilla; y cinco de la tierra; y una fanega de ají; y otras menudencias. Está trece leguas de la Purificación. La estancia de Carrión y la de Arao tienen cincuenta y seis indios casados; y ciento y diez y seis solteros y niños. Dan servicio en la heredad del cacao. Siembran una fanega y media de maíz; y un poco de algodón. Dan alguna miel. Es buena tierra de riegos. Está cuatro leguas; y quince de la Purificación.*

TECOMATLÁN**,** *en la Purificación. En Juan Fernández D'Ixar. Este pueblo tiene seis estancias que se dicen: Tampochín; y Acautlán; y Holoco; y Maxcala; y Mezquitllán; y Pascua; y Tamahoco. Todas están encomendadas en el dicho Juan Fernández D'Ixar. Son todos cuatrocientos indios, sin otras estancias que el dicho tiene en una punta que sale a la mar, por bajo del valle de Banderas, que por relación se tiene haber más de mil indios. Éstos no sirven por estar de guerra. Son quince estancias en término de ocho leguas. Los declarados, que están de paz, dan servicio en las heredades de cacao que su amo tiene. Y hacen ciertas sementeras de maíz y de algodón. Y dan miel. Y siembran ají y frijoles. Y dan pastores para el ganado. Están en diversas tierras, aunque calientes. Tienen regadíos y fértiles para cualquier cosa; y espacios para*

estancias de ganados. Y en sus términos hay disposición de haber minas de plata. Y así, hay noticia que las hay de oro muy ricas. Están en comarca de la Purificación, en sitios muy apacibles y parte fragosas. Tienen grandes términos hasta la mar.

TENE, *en la Purificación. En Yñigo Ortiz de Zúñiga. Esta estancia tiene treinta indios casados; y ochenta y cuatro viejos. Tiene por estancia a Cotlán y otro pueblo que está agora de guerra. Cotlán tiene ochenta y siete personas. El otro, por relación que de él se tiene, terna seiscientos hombres. Están junto a la mar en la punta de los Toconios, en buena tierra. Tienen minas de oro y de plata. Los demás, que están pacíficos, ayudan al dicho encomendero en el beneficio de sus heredades; y darle servicio para su casa; y guarda de su ganado. Es tierra pobre. No están tasados.*

TEPETICHÁN*, en la Nueva Galizia. En el menor de Bobadilla. Este pueblo tiene trescientas y noventa y nueve personas. Dan de tributo cada dos meses: diez gallinas de Castilla; y un pan de sal; y un jarro de miel; y dos indios de servicio en Guadalajara. Y siembran tres fanegas de maíz y una de trigo. Está de Guadalajara ocho leguas. Y danse morales. Es tierra fría y de riegos y para heredades. Hay buenos pastos para ganados. Está en tierra llana.*

TUYCAN**,** *en la Nueva Galizia. En Hernando Flores. Este pueblo tiene sesenta personas, grandes e chicos. Dan de tributo tres indios de servicio. Y siembran dos fanegas de maíz. Está este pueblo en el valle de Agualulco, en un altozano. Es tierra fría y buena para bastimentos. Está seis leguas de Guadalajara.*

TALAPOÇOL**,** *en la Nueva Galizia. En Juan Sánchez Olea. Este pueblo tiene dos barrios. El uno se dice Tlatlán, en que hay ciento y sesenta y tres personas. Y el otro se dice Teçula, que tiene doscientas. Siembran una fanega de maíz y otra de trigo; y una postura de dos mil y doscientos árboles de morales. Y crían una libra de semilla de seda. Y benefician una huerta pequeña. Y siembran un poco de lino. Y dan cada semana: cinco gallinas; y diez huevos; y fruta. Y sal cada día; y un jarrillo de miel cada semana. Está en buen asiento. Tiene buenas tierras de húmedo y regadío. Es fértil para todo. Y tiene buenos pastos para ganados. Está seis leguas de Guadalajara.*

TLAXOMULCO, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene tres estanzuelas. Y todos son cuatrocientas y cincuenta y siete casas. Y en ellas mil e quinientas e cuarenta y ocho personas tributantes; y más mil y setenta y nueve personas que no tributan. Y en las estanzuelas hay cuarenta casas. Y en ellas: doscientas personas que tributan; y ciento y treinta que no lo hacen. Dan de tributo cada dos meses: cincuenta y cinco mantas de marca; y ochenta pares de cutaras; y ocho panes de sal; y dos jarros de miel; y ochenta tlapatíos. Y cada semana: quince gallinas de Castilla; e una de la tierra; y algunas menudencias. Está en una vega que se hace entre unas sierras. Está tres leguas de Guadalajara. Es muy buena tierra, templada y fértil. Tiene cinco leguas de término con otras estanzuelas que tiene.*

TETLÁN, en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene ciento y sesenta y dos casas. En las cuales hay trescientos y doce hombres casados. Y la estancia de Vtitlán tiene veinte e cinco casas. Y en ellas ciento y trece personas. Dan de tributo cada dos meses: cincuenta mantas; y treinta pares de cotaras; y cinco panes de sal; y dos jarros de miel; y servicio; y algunas aves; y otras menudencias; y sesenta fanegas de maíz; y veinte e cinco fanegas de frijoles. Está junto a Guadalajara, en tierra fértil. Tendrá legua y media de término. Confin y TLAQUEPAQUE.

TLAQUEPAQUE*. En Su Majestad. Este pueblo tiene ciento y setenta y siete casas. Y en ellas mil y cuatrocientas y diez y seis personas. Dan de tributo: treinta mantas; y cuarenta tlapatíos; y veinte pares de cotaras; y seis panes de sal; y dos jarros de miel, cada dos meses. Y cuatrocientas fanegas de maíz; y veinte fanegas de ají cada año; y cinco indios de servicio. Y cada semana: diez gallinas de Castilla; y diez cargas de leña. Y cada día, cuatro cargas de hierba. Y los días de pescado: veinte huevos; e fruta; y ají, cuando lo tuviere.*

TONALÁ *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene ciento y ochenta y cinco casas. Y en ellas mil y novecientas y setenta y una personas. Y la estancia de Cuyutlán tiene ciento y cuarenta y siete personas. Y Xonacatlán setenta y nueve personas. Y Atengo setenta personas. Da la cabecera de tributo cuarenta y una mantas; y dos piernas la estancia de Atengo; y dos mantas la de Cuyutlán; y dos mantas la de Xonacatlán. Y todos juntos dan: dos jarrillos de miel;*

y cinco panes de sal, cada tributo. Y cada semana: doce gallinas; y doce cargas de leña; y cincuenta huevos; y pescado; y ají. Y más seiscientas fanegas de maíz, cada año. Está en tierra llana y fértil y de muchos árboles de la tierra. Tiene dos leguas de término. Confina con TLAQUEPAQUE y TETLÁN.

TEQUEÇISTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Cristóbal Romero. Este pueblo tiene noventa casas. Y en ellas quinientas y cincuenta y cinco personas. Que dan de tributo cada dos meses: once pesos; y sesenta tlapatíos. Y cada año: dos camas; y unas naguas; y una camisa; y un huipil. Y unos zaragüeyes, cada dos meses. Y cada cinco días: ocho gallinas de Castilla; y una de la tierra; y una jícara de fruta. Y cada dos meses: veinte pares de cotaras; y seis cántaros; y otras menudencias. Y cada dos meses: seis cántaros de miel. Y siembran diez fanegas de trigo y tres de maíz. Y dan ocho indios de servicio en casa; y cuatro en las vacas. Está dos leguas y media de Guadalajara, en tierra de poco provecho. Confina con COPALA y NOCHISTÁN. Tiene poco término.*

TEQUEPACA, *en la Nueva Galizia. En el dicho Cristóbal Romero. Este pueblo tiene noventa y dos casas. Y en ellas cuatrocientas y sesenta y ocho personas. Dan cada año, seis mantas; y seis cargas de algodón; y seis jarros de miel. Y siembran una fanega de maíz, e no otra cosa.*

TENAMITITLÁN**,** *en la Nueva Galizia. En Su Majestad. Este pueblo tiene cinco estancias. Y en todas novecientas y noventa y nueve personas, grandes y pequeños. Dan todos juntos en Guadalajara doce indios ordinarios de servicio. Y hacen una sementera de maíz a su voluntad. Y dan de la fruta que tienen.*

TLACOTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Juan de Zaldívar. Este pueblo tiene cuatro estancias que se dicen: Tezcatitlán; y Atiltitlán; y Huetitlán; y Acatepeque. Tiene este pueblo, con las dichas estancias, ciento y diez casas. Y en ellas mil y doscientas y cuarenta y tres personas, mayores y menores. Dan de tributo todos, cada dos meses: treinta mantas; y cuatro naguas; y cuatro huipiles; y cuatro camisas de indios; y otras menudencias; y veinte pares de cutaras. Y cada cinco días: veinte gallinas y dos de la tierra; y dos panes de sal; y dos jarros de miel; y sesenta huevos. Y diez indios de servicio en Guadalajara; y veinte en las minas de Nuestra Señora; y cuatro en el pueblo. Siembran ocho fanegas de maíz y ocho de trigo y, de verano, otras ocho fanegas de maíz. Está de Guadalajara tres leguas. Tiene algunos regadíos. Es abundosa, de bastimentos. Es gente sana. Y la tierra es templada. Hay disposición de haber estancias de ganados. Tiene tres leguas de término. Confina con MATLATLÁN y CUYSTLÁN.*

TEPONAHUASCO**,** *en la Nueva Galizia. En Diego Vásquez. Este pueblo tiene tres estancias que se dicen: Tepecintla; y Queçala; y Tequaquioqui. Y todas son, ciento y cincuenta y dos casas. Y en ellas seiscientas y setenta y siete personas de todas edades. Dan treinta y tres mantas; y huipiles; y camisas de indios, cada tres meses. Y doce indios para el ganado; y diez para en Guadalajara. Siembran quince cargas de maíz y una fanega de frijoles. Y hacen una sementera de ají. Y siembran cinco fanegas de trigo. Y en cada tributo: cinco panes de sal; y cinco jarros de miel; y dos aves de Castilla, cada día. Está siete leguas de Guadalajara, en el valle de Contlán. Es buena tierra para ganados. Tiene de término, en partes, dos leguas y, en partes, cuatro. Confina con CONTLÁN y SUCHITLÁN y OCOTIQUE . La gente es haragana y de poco provecho.*

TETEUQUE, *en la Nueva Galizia. En Andrés de Villanueva. Este pueblo tiene quince casas. Y en ellas setenta personas mayores y menores. Dan de tributo lo que quieren, porque no están tasados. Está en la sierra, encima de SUCHIPILA. Es tierra áspera y de poco provecho. Tienen muchos montes. Es gente desasosegada y que están siempre en borracheras. Tienen muchos términos y grandes magueyales.*

TEÚL, *en la Nueva Galizia. En Juan Delgado. Este pueblo tiene ciento y ocho casas. Y en ellas cuatrocientas y cuarenta y cinco personas mayores y menores. Dan cada dos meses, cuarenta mantas de zacate. La estancia de Meçiçicate tiene ciento y cuatro casas. Y en ellas cuatrocientas y veinte y tres personas. Siembran una fanega de maíz; y otra de frijoles. Y otras menudencias. Están en tierra llana y buena. La gente sirve mal. Tienen ocho leguas de largo y cuatro en ancho. Confinan con TALTENANGO y SUCHIPILA .*

TLALTENANGO**,** *en la Nueva Galizia. En Toribio de Bolaños. Este pueblo tiene ciento y treinta y dos casas. Y en ellas seiscientas y veinte y seis personas de todas edades. No están tasados. Hacen a su amo algunas sementeras de maíz y otras semillas. Y dan servicio en las minas. Está nueve leguas de Guadalajara. Es tierra fría y estéril, aunque se da trigo y cáñamo. Tiene en todas partes buenos montes. Hay pastos para ganados. Es la gente haragana. Está diez y seis leguas de las minas de Nuestra Señora.*

TEPECHITAN**,** *en la Nueva Galizia. En el hijo de Pedro de Bobadilla. Tiene este pueblo ciento y treinta y tres casas. Y en ellas mil y ciento y cincuenta y dos personas de todas edades. No están tasados. Siembran cinco cargas de maíz; y tres de trigo; y una de bledos; y dos de ají. Dan dos indios para el ganado. Y cada dos meses: cinco mantas de zacate; y veinte gallinas; y sesenta huevos. Y cada veinte días, una carga de pescado. Y cada mes, hilan una carga de algodón. Y dan cada mes, veinte cargas de leña. Está de las minas de Nuestra Señora diez y siete leguas. El río de Tepeque tiene otras muchas estancias, que según se tiene por relación hay más de mil casas. Están depositados en Diego de Proaño y Hernando Martel. Es gente indómita y salvaje. Y por esto no se visitaron.*

El Chapoli es un principal que está en esta provincia que tiene sujetos muchos pueblos. Corre su término e tierras hacia GUAYNAMOTA. Tienen muchas estancias y llanos despoblados. Los indios que habitan aquí no están en asiento sino hechos salvajes que se mantienen de robos.

VISTIQUE *en la Purificación. La mitad en Martín Monje y la otra en los herederos de Pedro Gómez. Estas son tres estancias que se dicen: Vistique y Tanamastlán y Tecolutla. Están poblados en llanos húmedos y ciénagas. Están cuatro leguas de las minas de Cocula; y siete de las de Guachinango. Hay en toda esta tierra muchas vetas de metales. Están trece leguas de la Purificación; y de Colima veinte; y de México ochenta. Ayotitlán, Ayutla y Tacotlán y Mazcotlán y Tepantla y otras en esta comarca tienen mil y ciento y veinte e cinco personas. Todas están ribera del dicho río. Son de la calidad de las de arriba.*

XONACATLÁN**,** *en la Purificación en Pedro de Simancas. Este pueblo tiene treinta y seis hombres casados y treinta y nueve muchachos. Está en un llano, entre unos cerros pelados. Tiene algunas tierras de riego en que se puede criar algún cacao. Cógese maíz dos veces en el año y algodón. Hay disposición para cualesquier semillas de la tierra y de Castilla. Es tierra sana. Y cogen miel. Tan solamente tiene de término media legua. Confina con AUTLÁN y XIPILTITLÁN y Çepaçepaçenoa de XALISCO. Está de Colima diez y seis leguas; y de la Purificación tres. Es la gente otomíes y pobre.*

XALISCO *en la Nueva Galizia. En Cristóbal de Oñate, el mozo. Este pueblo tiene diez principales. Que todos tienen: cuatrocientos y treinta y seis hombres casados; y ciento y quince personas que no tributan. Dan cada cuatro meses, doscientos pesos de oro en polvo. Y hacen cada año, una sementera de maíz, de la cual se cogen mil y cien fanegas; y otra sementera que cogen cuatrocientas fanegas de frijoles. Y dan: treinta indios para el beneficio de la heredad de cacao, sin otros diez que están en la guarda de él; y quince indios pa las vacas y guarda de casa. Y dan cada año: siete tablas de manteles; y treinta pañizuelos, dándoles su amo el algodón; y dan otras menudencias. Está de la ciudad de Compostela tres leguas y media; y siete de la mar. Confina con TEPIQUE y con las minas de los Reyes y XALXOCOTLA. Es tierra templada y sana. Tiene regadíos. Puédense poner morales; y otros árboles de Castilla; y trigo. Tiene partes fragosas y montuosas. Hay disposición pa estancias de ganados. Es abundoso de bastimentos. La gente es buena y de buen servicio. Este pueblo tiene una estancia que se dice Tepeque, que está dos leguas de la mar; y cuatro de XALISCO. Tiene cincuenta casados tributarios; y veinte y cinco que no tributan. Dan trece indios de servicio en la dicha heredad. Es tierra caliente. en la ribera del río que va de XALISCO. Es gente floja y enferma. Y la tierra es abundosa.*

XALXOCOTLÁN *en la Nueva Galizia. En Juan de Villalva. Este pueblo tiene cincuenta casados; y cincuenta y nueve solteros. Dan seis indios de servicio en la heredad del cacao y benefícianlo cada vez que es menester. Y siembran dos fanegas de maíz. Y dan: dos brazas de manteles y diez pañizuelos cada año; y veinte gallinas de Castilla; y diez de la tierra; y cuatro cántaros de miel; y quince jícaras y otras menudencias. Está en tierra caliente; y húmeda; y muy*

áspera. Es fértil. La gente es buena y de trabajo. Tienen hartas granjerías. Está ocho leguas de Compostela. Confina con MECATLÁN y TEPIQUE. Está del puerto de Xalisco legua y media.

XALTEMPA*, en la Nueva Galizia. En Antón Pérez. Esta estancia está en dos barrios. El uno se dice Xaltempa y está media legua de la mar, en la cual hay veinte hombres casados y once solteros. El otro se llama Tepextlán, que está en lo alto de la sierra, en la cual hay treinta y tres casados y quince solteros. Dan estos dos barrios quince indios de servicio ordinariamente en la heredad de cacao, que está en estos términos. Y siembran tres fanegas de maíz y una de algodón.*

XIQUIAN y CAROQUE *en la Nueva Galizia. En Alonso Álvarez. Estas dos estancias tienen treinta e tres indios casados. Dan de tributo doce indios de servicio en la heredad del cacao, que está tres leguas de las estancias. Siembran media fanega de maíz y media de algodón; y lo que de ello se coge lo dan hilado a su amo. Están en la costa de la mar. Es tierra caliente; y fértil; y de muchos regadíos. Es buena para heredades. La gente es bestial. Confina con APAÇEN y PONTOQUE. Están catorce leguas de Compostela.*

XALA, *en la Nueva Galizia. En Su Majestad y Álvaro de Bracamonte. Este pueblo tiene novecientas y diez y seis personas, sin los que no tributan. Dan cada tres meses cuarenta mantas y cinco camas. Y siembran diez fanegas de maíz y cuatro de frijoles. Dan cada semana: siete gallinas de Castilla; y una de la tierra; y dos cargas de fruta; y dos de tomates; y una carga de pepitas; y algunas otras menudencias. Este pueblo tiene ruines tierras y de poco agua. Es fértil de árboles. Y en lo alto de las sierras hay regadíos. Confina con GUAXACATLÁN y AGUACATLÁN y TEPUÇUACÁN. Está nueve leguas de Compostela; y de las minas de oro de Tepuçuacán cuatro leguas.*

XALAÇINGO*, en la Nueva Galizia. El principal de este pueblo anda alzado y por esto anda el pueblo desbaratado y desasosegado. Tiene cuarenta y siete casados que tributan, sin otros que no lo hacen. Dan cada tres meses ocho mantas. Y ayudan a la sementera de algodón y frijoles juntamente con los de YZTIMIZTIQUE, que todos solían ser unos. No se visitaron bien porque la más gente anda huida.*

XOCOTLÁN, *en la Nueva Galizia. En Francisco Cornejo. Esta estancia tiene cincuenta y dos hombres casados; y cuarenta y tres viejos y muchachos. Da diez indios de servicio en una heredad de cacao, que está a tres leguas de la dicha estancia. Dan alguna miel y algún maíz. Es tierra caliente y pobre. Está cuatro leguas de la Purificación. No están tasados. Chola tiene cincuenta y siete hombres casados; y cuarenta mozos y viejos. Siembran una fanega de maíz y un poco de algodón. Dan ocho indios de servicio en la heredad del cacao. Está en un valle. Es tierra fértil. Está diez leguas de la Purificación. La estancia de Quemara tiene once indios tributarios; y nueve viejos y mozos. Dan sal; y pescado; y algunas perlas, cuando las sacan. Está sobre la mar una legua de Chola; y once leguas de la Purificación. No están tasados.*

XIROSTO *en la Nueva Galizia. En Alonso de Toro. Este pueblo tiene sesenta y ocho indios casados; y sesenta y cuatro viejos y muchachos. Siembran dos fanegas de maíz. Y ayudan a beneficiar dos fanegas de trigo que labran con bueyes. Y dan el servicio que pueden en la heredad del cacao. Y dan: leña; y hierba; y algún servicio en casa. Está dos leguas de la Purificación. Es tierra fértil. Malobaquet tiene cincuenta indios con sus mujeres; e veinte y cinco solteros. Están de guerra y no sirven. Es tierra estéril. Está quince leguas de la Purificación.*

XOCOTEPEQUE, *en la Purificación. En Francisco Pilo. Este pueblo tiene tres estancias que se dicen: Tequila y Coteche y Apacniqui. Y son todos setecientos y cuarenta y cuatro tributarios. Están en buena tierra, llana y fértil. Hacen ciertas mantas de lana, dándoles su amo lana para ellas. Y hacen ciertas sementeras de todas semillas de la tierra. Y dan algún servicio. Y benefician unos morales. Hay en esta comarca minas de plata.*

XALPA, *en la Nueva Galizia. En Diego de Proaño. Este pueblo tiene cuatrocientas y sesenta y una casas. Y en ellas hay dos mil y doscientas y sesenta y nueve personas de toda suerte. Dan cada cuatro meses: sesenta mantas hiladas, dándoles algodón; y veinte naguas. Y siembran: diez y seis fanegas de maíz; y cuatro de frijoles; y cuatro de trigo. Y dan: cuarenta fanegas de ají; y veinte y ocho indios en las minas; y otras menudencias. Está en un valle, ribera de un río grande. Tiene grandes montes de pinares; y buenas tierras para pan y otras labranzas.*

Es tierra de todos temples. Hay minas de plata a veinte leguas. Tiene diez leguas de término y bueno para estancias de ganado. Están a veinte leguas de Guadalajara. Tiene más cinco estancias en que hay ciento y once casas. Y en ellas quinientas y diez y siete personas, mayores y menores. No están tasados. Dan servicio personal e ayudan en las sementeras; y al llevar de lo que se coge a las minas.

En 1550 se determinó **(93)** :

"Que las estancias para ganados se den apartadas de pueblos y sementeras de Indios.- Emperador don Carlos, Marzo 24 de 1550. -Porque las estancias de ganados vacunos, yeguas y puercos y otros mayores y menores hacen daño en los maizales de los indios, y especialmente el que anda apartado y sin guarda, mandamos que no se den estancias ningunas en partes y lugares de donde puedan resultar daños, y no pudiéndose excusar, sean lejos de los pueblos de indios y sus sementeras, pues para los ganados hay tierras apartadas y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio, y las justicias hagan que los dueños del ganado e interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas que basten a evitar el daño, y en caso que alguno sucediere le haga satisfacer."

Me pregunto ¿en la realidad de Nueva Galicia, en dónde estaban localizadas esas tierras "apartadas" de los pueblos y sementeras de indios?.

1554

El virrey Luis de Velasco, en carta fechada el 7 de febrero de 1554, propuso al entonces príncipe Felipe que una vez quitadas las encomiendas se pusiera, al encomendero privado de su encomienda, en Corregimiento con salario moderado con que se pudieran "entretener", repartiéndose los Corregimientos entre los vecinos, con la salvedad que el Corregimiento en que se le proveyera no fuera el del pueblo que había tenido en encomienda sino otro apartado de aquel **(94)**:

"El licenciado lebron de quiñonez que ha visitado la provincia de colima y otros pueblos desta nueva España y la orden que ha tenido en la visita va en un pliego y el escribió la relación breve de lo que ha visitado pero acabada la visita la enviara larga y particular de todo que en la provincia de Colima halló los más pueblos encomendados unos sin título y otros pasadas las dos vidas y por tocar a tantos no determinó a quitarlos y ponerlos en cabeza de su magestad hasta comunicar conmigo y visto que la villa de colima es importante y se despoblaría si se quitasen los indios a los españoles ha parecido que conviene al servicio de su magestad y conservación de la tierra que ya que se les quiten se pongan en corregimientos y se les de salario moderado con que se puedan entretener y se repartan los corregimientos por los vecinos no dándoles en corregimiento el pueblo que tal vecino tenia en encomienda sino otro apartado de aquel y esta orden se tenga hasta ver lo que vuestra alteza es servido de mandar".

Y como antes lo expuse lo de "entretener" a los conquistadores con Corregimientos era un supuesto que el emperador Carlos había ya ordenado al virrey Mendoza **(95)**:

"Por una rreal cédula despachada En madrid A cinco de Se(p)tiembre de qui(nient)os E treinta E nueve, ganada A suplicación de fran(cis)co Telle, en nombre de los conquistadores desta. Ueva España q(ue) no tienen yndios, V(uestra) M(ajesta)d me ynbio A mandar q(ue), ynformado de los q(ue) heran conquistadores y no tenían indios, lo proveyesse de buenos corregimientos con que se pudiesen entretener hasta q(ue), Vista la decreción desta tierra, se proveiese en su gratificación lo q(ue) conviniesse…."

De esa manera, desaparecidas las encomiendas, quedaron los pueblos de naturales, y sus habitantes, en gobierno del Rey: el Corregidor o el Alcalde Mayor, con la ficción de que entre ellos, los naturales, dentro de su jurisdicción, la superficie otorgada por pueblo: un sitio de

estancia para ganado mayor, seguirían gobernándose, no en sus usos y costumbres, sino conforme a los ordenamientos legales emitidos "exclusivamente" para ellos y para su "cuidado" y "protección".

Suprimida la encomienda, el único que habría podido reclamar la superficie tenida en encomienda, el pueblo de los naturales, lo era el encomendero que la había recibido en encomienda y sabía de los términos (léase linderos) del pueblo encomendado y tenía el derecho de reclamarlo porque de ello se pagaba el tributo, y el, su familia, y el pueblo encomendado, y hasta el evangelizador, vivían, se mantenían; no habiendo encomendero, vuelto a la cabeza del Rey el pueblo encomendado, y entonces sujeto, y reducido, el pueblo de naturales, al "fundo legal", a las tierras por pueblo, nadie más tenía la capacidad, el derecho, o el interés, para defender la superficie tenida de origen por los pueblos de naturales, estos fueron así despojados de sus tierras.

1567.

Se determina la superficie que deberían tener los pueblos de naturales, y en donde ubicarse.

El Marqués de Falces emitió, el 26 de mayo de 1567, una Ordenanza que disponía que las estancias tendrían que estar a 500 varas de los pueblos de indios. Por Cédula, en Madrid, de 12 de julio de 1695, quedó aclarado que la medida se tomaría a partir de la iglesia **(96)**:

"...que las medidas se entiendan no desde la última casa del pueblo sino desde el centro de la iglesia que está en medio. Y que esto solo sea con aquellos que fueren cabeceras , donde estuviere el santísimo sacramento, gobernadores y alcaldes mayores, pues de entenderse generalmente con cualquiera población, barrio o congregación fuera de gravísimo perjuicio por haber muchos de estos sujetos a las cabeceras, donde precisamente acuden a la administración de los sacramentos, pues para que las dichas varas se midan a los indios desde la iglesia, como piden, es motivo bastante el que estos no tienen sus casas en forma regular, porque distan unas de otras treinta y cuarenta varas, y algunas casi un cuarto de legua, en que son damnificadas sus haciendas."

Superficies y lugares predeterminados a partir de la iglesia del pueblo, señalando simbólicamente el centro del pueblo, inamovible; en cada pueblo de naturales se erigió una iglesia se puso la cruz atrial y a partir de ahí midieron en términos de puntos cardinales francos el sitio de estancia para ganado mayor, determinado como superficie por pueblo; si querían más superficie de terreno tendrían que ir en composición y pagar por ello.

1569/1572.

Fray Alonso de Pareja en la Relación, hecha el 8 de noviembre de 1569, de los conventos que tenía la orden de San Francisco en el reino y obispado de la Nueva Galicia, religiosos que había en ellos, y naturales de tributarios que tenía a cargo cada convento; describió. Fuente: "1569 Informe de fray Alonso de Pareja" **(97)**:

Convento	Religiosos	Naturales
Guadalajara	Cinco reigiosos, los dos sacerdotes predicadores y confesores de indios; suele haber un predicador de españoles, dos coristas y un lego.	Un pueblo de indios a su cargo que tendría 700 tributarios más o menos.

Zacatecas	Tres religiosos el uno predicador y confesor de españoles e indios, otro sacerdote y un lego.	A su cargo 500 indios más o menos.
Nombre de Dios	Un sacerdote con su interprete. El sacerdote es confesor de indios y españoles; es entrada para la conversión de los naturales.	A su cargo 300 indios.
Xuchipilan	Un Religioso confesor de españoles y confesor y predicador de indios.	A su cargo 1,000 indios.
Etzatlán	Dos religiosos, un sacerdote confesor de españoles, y predicador de indios y confesor: tiene un religioso lego.	A su cargo 1,000 indios poco más o menos.
Avacatlán	Un sacerdote confesor de españoles, y confesor y predicador de indios: tiene un religioso lengua con el.	A su cargo poco más o menos 1,200 indios.
Xalisco	Es entrada. Tres sacerdotes. El uno predicador y confesor de indios y españoles: los otros dos andan la tierra adentro en la conversión de los naturales.	
Autlán	Un sacerdote confesor de españoles; tiene su intérprete para predicar a los indios.	A su cargo 1,000 indios poco más o menos.
Izaulán	Un sacerdote confesor de españoles, y confesor y predicador de indios.	A su cargo 1,500 indios, poco más o menos; todos estos se entienden tributarios.
Atoyac	Un sacerdote predicador de indios y españoles, y confesor y predicador de indios..	A su cargo 1,600 indios poco más o menos.
Izaculco	Un sacerdote predicador de indios y españoles y confesor.	A su cargo 1,600 indios poco más o menos.
Coculan	Dos Religiosos, un sacerdote y un lego; el sacerdote confesor de españoles y aprende la lengua de los indios.	A su cargo 700 indios
Tlaxumulco	Dos Religiosos, uno sacerdote y uno lego; el sacerdote confesor de españoles y aprende la lengua de los indios.	A su cargo 1,300 indios.
Axixic	Un sacerdote confesor de esañoles y predicador de indios y confesor.	A su cargo 1,000 indios, poco más o menos.

La Relación de fray Alonso de Pareja menciona que en esos conventos tenían muy poco que hacer los religiosos porque eran pocos los náturales de confesión y recepción de los sacramentos.

Dice:

"El modo que los Religiosos han tenido y tienen en la administración de la doctrina cristiana y Sacramento, es este:

Han trabajado, por la mucha diversidad de lenguas que hay en esta tierra, de enseñar una lengua, que es la mexicana y más general para que en ella se entiendan la doctrina cristiana, y en ella se confiesan en general...

En los domingos y fiestas de guardar hacen juntar los indios en el patio del convento por la mañana y enséñales la doctrina cristiana en latín y en lengua mexicana...

Tienen los Religiosos un indio maestro en cada convento, que enseña a ller, escribir y contar y tañer a todos los muchachos que se quieren enseñar, y ansi son ya muchos diestros en el canto y música, y vase (¿?) cada indio, como los Religiosos no tienen que dalles ni pagarles. Si S. M. fuese servido de mandar que a los cantores que sustentan estos coros de nuestros conventos, pues es para gloria de Nuestro Señor y atraen mucho a los demás infieles, mandase dar alguna cosa como diez pesos a cada cantor en un año, seria gran servicio a nuestro Señor.

Tienen gran cuidado los Religiosos que en sus conventos y iglesias de visita se cante cada dia el Oficio de Nuestra Señora, y los días de fiesta con gran solemnidad de canto de órgano y música de chirimías y flautas, y esto atrae mucho a los indios.

Tienen gran cuidado de que todas las noches, cuando tocan a las ánimas, canten los indios en sus casas la doctrina cristiana en latín, y acabada dicen la Confisión general en su lengua, y el himno, Maria Mater gratiae.

Trabajan de que cada dia se junten los mochachos a la mañana una hora a aprender la dotrina y la lengua mexicana.

…

Trabajan de ponellos sobrenombres de españoles, por quitalles los que ellos tienen, que son de animales y demonios, para quitallos del todo de sus antiguallas.

Trabajan en las visitas que hacen de saber si hay algunas ofensas de Dios y castigallas; y para esto tienen en cada pueblo un alguacil de la doctrina, el mejor que se halla de los mismos indios, para que avise a los Religiosos."

La comodidad, para el evangalizador, de una sola lengua, la imposición de la lengua mexicana, la desaparición de las lenguas de los naturales. ¿Cuándo y cómo?, ¿en dónde aprendieron latín para entender lo que les explicaban?, cantores y músicos, doctrina y lengua mexicana, un alguacil de la doctrina para que se avise a los religiosos. "Lengua y religión". Sobrenombres de españoles para quitarles los que ellos tienen que son de animales y demonios, para quitarles del todo de sus "antiguallas". Perdida de la memoria individual, de la colectiva, de la religión.

Tal y como se había propuesto por el virrey Luis de Velasco al príncipe Felipe, se establecieron los Corregimientos para substituir a los encomenderos. No propiamente para co-regir en ausencia del Rey, sino para corregir a los indios en sus conductas.

En la práctica, en Nueva Galicia, se les entregó, a los Corregidores, y Alcaldes Mayores, la justicia de la jurisdicción en un territorio que podía comprender no solo a uno sino a varios pueblos de naturales; en algunos casos los beneficiados con Corregimiento llegaron a ser, al mismo tiempo, a más de Corregidores, Alcaldes Mayores de otra jurisdicción por lo general aledaña en que también podía haber pueblos de naturales.

De manera que, concluida la Encomienda, vuelto el pueblo encomendado al Rey, quedaba en la jurisdicción de gobierno del Corregidor o del Alcalde Mayor.

Durante algún tiempo coexistieron Encomiendas y Corregimientos hasta en tanto aquellas vacaban.

Resuelto el problema de gobernar a los naturales, bajo la ficción de que se gobernaban ellos mismos, pero en realidad sujetos al Corregidor, o Alcalde Mayor, como primera instancia

de justicia, entonces se implementó un entramado legal para obtener sus tierras y poder entregarla a los llegados de la península.

Y aunque Parry sostenga que *:*

"La concesión de indios en encomienda no implicaba legalmente ninguna modificación de los títulos por los que estos poseían sus tierras"; y que: *"El tomar a la fuerza tierras indígenas, ya fuese por las autoridades o por sujetos particulares, fue reiteradamente prohibido"* **(98**).

Lo cierto es que el marco legal impuesto sostiene lo contrario.

"92. REAL CÉDULA SEÑALANDO LA CALIDAD DE LOS LUGARES DONDE SE UBIQUEN LOS PUEBLOS DE INDIOS Y LA EXTENSION QUE DEBEN TENER LOS EJIDOS. El Pardo, 1 de diciembre , 1573. Los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas, y labranzas, y un ejido de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados, sin que revuelvan con otros de españoles.-Recopilación, lib. VI, tit, 3, ley 8." **(99).**

En Nueva Galicia, la tierra tenía a sus propietarios originarios, los naturales habitantes de esa provincia, "Teules Chichimecas", "Chichimecas, considerados salvajes, nómadas, haraganes, incapaces, y faltos de los conocimientos necesarios, para obtener, ellos, los "chichimecas, los beneficios y la riqueza, que los conquistadores, los pobladores y el Rey, esperaban de las tierras conquistadas.

Aunque el concepto de beneficio y de riqueza, de una y otra parte, era diferente. Además según se desprende de las descripciones de los pueblos, encomendados o en cabeza del Rey, en el "Libro de Visitas de Pueblos de la Nueva España Año 1550", no parece que hubiera tierras disponibles entre pueblo y pueblo. Pero una vez instrumentado, y aplicado en el terreno, en Nueva Galicia, el término de medida de las tierras "por pueblo", "fundo legal" de los pueblos, 1,755-61-00 mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas sesenta y un áreas, sin un encomendero que reclamara los términos (léase linderos) de su encomienda, la superficie restante ya no se reconocía como del pueblo de naturales, sino que se constituía en "realengo", tierra del Rey, para que este, previa solicitud, medida y avalúo, sin perjuicio de tercero con mejor derecho, entre ellos los naturales vecinos, las mercedara, y titulara, a cambio de un pago, aún para los naturales quienes, si querían más tierras que las que tenían por pueblo, fundo legal, reclamando algún derecho de preferencia, tenían que seguir el mismo procedimiento y tenían que pagar por ellas, porque ya no eran tierras de la encomienda ni del pueblo encomendado o en cabeza del Rey; los naturales, conforme a ordenamiento legal, quedaban privados de lo que había sido de ellos y de lo que, como propiedad de ellos, se les había reconocido bajo la encomienda, o en cabeza del Rey, según puede percibirse del "Libro de Visitas de Pueblos de la Nueva España Año 1550".

Se instauró el "Fundo Legal", "las tierras por pueblo" (un sitio de estancia para ganado mayor), la superficie que debería reconocerse a cada pueblo de naturales como propiedad legalmente respetada para habitación y sementeras. Las jurisdicciones de los pueblos ya no serían las reconocidas en Encomienda, ni tampoco serían los términos reconocidos en la "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España, 1540-1550", así fue en Nueva Galicia.

La superficie de "Fundo legal", "tierras por pueblo", en principio se determinó en una medida de quinientas varas lineales por cada punto cardinal, conforme las Ordenanzas del *Marqués* de Falces en 1576, medida que, nos dicen, se incrementó a seiscientas varas por mandamiento real de 1687.

El “Fundo legal”, “tierras por pueblo”, por reconocimiento de la autoridad, o por merced real, constituyó el punto toral de los bienes de una comunidad de indios; de esa manera quedaban circunscritos, por ley, a un territorio perfectamente determinado y medido en donde habitarían y tendrían, en común, tierras para sus necesidades. Podían incrementar las superficie de sus tierra mediante “Composición” de tierras baldías o realengos, pagando por ellas.

Por Real Cédula de 1 de mayo de 1581, a la que antes me referí y que De Solano y Pérez de Lila cita **(100)**, se estableció que la distancia entre los pueblos de indios y las estancias de españoles tendría que ser de una legua, o por lo menos, media desviada de ellos:

De la aplicación de esa Cédula entonces los fundos de los pueblos, las “tierras por pueblo”, tendrían 5,000 varas de largo por 5,000 varas de ancho, la misma medida de un sitio de estancia para ganado mayor 1,755-61-00 hectáreas.

Según se afirmó por autoridades civiles y eclesiásticas, a partir de Antonio de Mendoza, fuera o no cierto, los naturales de Nueva Galicia, no tenían pueblos, no tenían casas, no tenían tierras, había que reducirlos a pueblos, hacerlos poblar en los llanos, había que proporcionarles un fundo legal, reducirlos a las 1,755-61-00 hectáreas, y si quisieran incrementar esas superficies tendrían que hacer composición de ellas por ser baldíos realengos, y pagar, al Rey, por ellas.

En el caso de los naturales de Nueva Galicia aplicar las Ordenanzas de 1567 y 1581, ¿era necesario?, ¿era para reconocer las tierras de los naturales , la respuesta tendría que ser “no”.

Porque los pueblos de Nueva Galicia y sus jurisdicciones estaban ya reconocidos por Nuño Beltrán de Guzmán; y estaban reconocidas en las encomiendas que se habían otorgado por Nuño y los gobernadores y justicias que le siguieron.

Estaban también reconocidas en las Visitas que en esa jurisdicción se hicieron, así consta en la “Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España, 1548-1550”; en ellas se habla de los términos de esos pueblos.

Los pueblos de Nueva Galicia tenían jurisdicciones superficiales reconocidas. Entonces ¿por qué habría de reconocérseles de nuevo?; ¿por qué estaría justificado, que al amparárseles en ellas, habría que medirlas conforme a la Cédula de 1581?, ¿por qué no reconocérselas conforme a la “Visita de la Tierra”?, ¿o conforme se tenían en cada encomienda?, ¿o conforme al “Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1550”, “Suma de Visitas de los Pueblos de la Nueva España 1548-1550”?.

Pues porque, entonces, con el reconocimiento y medidas hechas por orden del “Oidor Juez Privativo y Superintendente General de Ventas y Composiciones”, sin un encomendero defensor de la tierra de la encomienda, quedaban “reconocidos”, reducidos, en sus superficies, al fundo legal, a las tierras por pueblo, a una superficie equivalente a un sitio de estancia para ganado mayor, quedaba justificada la existencia de baldíos realengos, que ya no era de ellos, era del Rey, de los que ellos, los naturales, podían hacer composición al ser superficies más grandes que el sitio de estancia para ganado mayor del fundo legal que se les había impuesto, y, que, si no usaban de ese derecho, entonces cualquier tercero lo hacía quedando como propietario de tales realengos, pagando al Rey.

Practicar de nuevo las medidas de un pueblo, bajo el presupuesto de carecer de títulos, o enfrentados en juicio a un colindante, era una buena ocasión para que quedaran reconocida y legalmente reducidos a fundo legal, y hubieran tierras para los recién llegados. Los volúmenes del Archivo de Tierras y Aguas, los Libros de Gobierno, del Archivo Histórico del Estado de Jalisco, son un buen ejemplo a consultar.

Sabemos que entre 1538 y 1542, la población de españoles en la Nueva Galicia era prácticamente nula. Juan Fernández de Híjar al dar contestación, en la “Probanza de Nueva

Galicia", a la pregunta 164 del interrogatorio, refiriéndose a la mucha ayuda que habían sido las gentes que había proporcionado el virrey Mendoza al desbaratar sus armadas mencionó lo pocos que eran los españoles, dijo:

"...*que sabe y tiene por muy cierto este testigo que si la dicha gente no se hallara de las dichas armadas de que se hicieron las dichas guarniciones que toda la tierra se perdía porque en la Villa de la Purificación había catorce vecinos y en la de Guadalajara treinta poco más o menos y en la ciudad de Compostela otros veinte y cinco o treinta poco más o menos y dende esta provincia de la Nueva Galicia hasta la ciudad de México cree este testigo que no había cuarenta españoles y con haber desembarcado quinientos españoles de tierra en las dichas armadas y repartidos como estaban a todos nos dieron tanto que hacer los indios que si no fuera por las dichas armadas nos mataran a todos y esto es público y notorio a cualquier hombre de guerra que sea práctico y lo quiera conocer y mirar…"*

Gracias a las gentes de las armadas del Virrey, se nos dice, que se contó con 500 nuevos pobladores, que, concluido el alzamiento, reclamarían su premio, a más de aquellos que llegarían con las huestes del Virrey a sofocar el alzamiento, todos ellos a por la paga, a por los esclavos, a por la tierra, y, con ellos, quienes ya estaban en la jurisdicción y participaron en sofocar la rebelión que también reclamaron premio.

1578.

En las Instrucciones dadas al virrey Luis de Velasco, 16/IV/1550, el emperador Carlos dice:

"...fuimos informados que se puede sembrar que ya hay tierras…" **(101)** ; ciertamente, porque antes, no había tierras, porque las que había tenían propietarios, los naturales, y sus tierras estaban encomendadas a quien se suponía los educaría, los cuidaría y los enseñaría en su desconocimiento del occidente cristiano para conocerlo, más allá de mera "lengua y religión" aunque el encomendero no supiera leer ni escribir.

¿Cuál habría sido la fuente de información del emperador?, yo me inclinaría que esa información la había obtenido por las Visitas de la tierra concentradas, ya para entonces, 1550, en el "Libro de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1550", y que hoy conocemos por "Suma de Visitas de los pueblos de la Nueva España. 1548-1550", y porque, acabadas las encomiendas, no había ya un encomendero que reclamara o defendiera la jurisdicción territorial de su encomienda, y porque ya se había establecido la superficie del "fundo legal", las "tierras por pueblo", determinadas en superficie mediante ordenamientos legales, "para protegerlos"; sobraban entonces tierras realengas, de las que se conocía su vocación, para entregarlas a los que llegaran: "...*fuimos informados que se puede sembrar que ya hay tierras…",* ya se las habían quitado a sus dueños, había tierras para otorgar mercedes y composiciones, colonialismo.

Muchos de los pueblos de Nueva Galicia ya habían sido "reducidos", obligados a poblar en los llanos, en traza y policía, por el virrey Mendoza quien lo llevó a cabo después de aplastar la rebelión de Nueva Galicia, los que no lo aceptaron huyeron del beneficio del occidente cristiano, "lengua y religión", fueron lanzados al nomadismo, a la ilegalidad, a ser exterminados por no ser sumisos ni al gobernante ni a sus instituciones, ni al Dios cristiano, la religión cristiana, ni a sus representantes, ni tampoco culturalmente al "occidente cristiano", de manera que fueron perseguidos, diezmados, durante la ahora llamada "Guerra Chichimeca", en la también ahora llamada "Gran Chichimeca", se tuvo una excusa para defenderse de ellos, perseguidos y traicionados por mestizos como Miguel Caldera, puesto precio a su cabeza, "gandules", por el virrey Villamanrique.

Empiezan a emitirse las leyes mediante las que se reclamaba la tierra propiedad del Rey y se exigía su regularización, o se ponían a la venta en beneficio del patrimonio real:

*"Que los poseedores de tierras, estancias, chacras y cavallerias con legítimos títulos, se les amparen en su posesión y las demás sean restituidas al Rey.-D. Felipe Segundo en 20 de noviembre de 1578. Y a 8 de Marzo de 1589. Y en el Pardo a 1º de noviembre de 1591.-Por haver nos sucedido enteramente en el Señorío de las Indias,y pertenecer a nuestro Patrimonio y Corona Real los valdíos, suelos y tierras, que no estuvieren concedidos por los Señores Reyes nuestros predecesores, o por Nos, o en nuestro nombre, conviene que toda la tierra, que se posee sin justos y verdaderos títulos, se nos restituya, según y como nos pertenece, para que reservando ante todas cosas lo que a Nos, o a los virreyes, Audiencias y Governadores pareciere necesario para plazas, exidos, proprios, pastos y valdíos, de los Lugares y Consejos, que están poblados, assi por lo que toca al estado presente en que se hallan, como al porvenir, y al aumento que puedan tener, y repartiendo a los indios lo que buenamente huvieren de menester para labrar, y hacer sus sementeras, y crianzas, confirmándoles en lo que ahora tiene, y dándoles de nuevo lo necesario, toda la demás tierra quede y este libre y desembarazada para hacer merced, y diponer de ella a nuestra voluntad. Por todo lo qual ordenamos y mandamos a los Virreyes y Presidentes de Audiencias Pretoriales, que quando les paresciere señalen términos competentes para que los posseedores exhiban ante ellos y los Ministros de sus Audiencias, que nombraren los títulos de tierras, estancias, chacras, y cavallerias, y amparando a los que con buenos títulos y recaudos y justa prescripción posseyeren, se nos vuelvan y restituyan las demás para disponer de ellas a nuestra voluntad".***(102)**

"REAL CÉDULA SOBRE VENTA DE TIERRAS BALDíAS.-Lisboa, 13 de noviembre, 1581.-(Nota del autor: La cédula que aparece en el Cedulario de Encinas, a la que se refiere Solano tiene el siguiente encabezado "Cédula que manda al virrey del Perú que se informe de las tierras baldías que hay en aquellas tierras, que se podrán aprovechar, para que a su majestad le sirvan con algo dellas y embie relación al Consejo") *El Rey Nos somos informados que en todas esas provincias hay gran cantidad de tierras baldías y que se pueden hacer dehesas con facilidad, y que habuía muchos pretendientes que las querían para el pasto de sus ganados y quien compre otras de estas tierras baldías que están por repartir. Y porque queremos ser informados de la cantidad de las dichas tierras baldías que hay en esos reinos y en que partes y para que efectos de los arriba dichos sería más a propósito y que valor tendrían y el aprovechamiento que de los arrendamientos de las dichas dehesas habiéndose de hacer, y de la venta de las dichas tierras baldías que están por repartir se seguiría; y si de hacerse lo susodicho resultaría algún inconveniente o se causaría escándalo, os mandamos que con mucha industria, recato y prudencia tratéis de lo que a esto toca, informándoos de todo ello de personas inteligentes y desinteresadas, sustanciando y particularizando cada cosa de las susodichas para que mejor se pueda entender. Y muy bien averiguado y sabido nos enviaréis relación de ello con vuestro parecer.- Y porque también se dice que los sitios y estancias y caballerías de tierra que están hechas de pan llevar. Y plantadas de heredades y para ganados, las cuales los virreyes y gobernadores han dado a los vecinos, deseando que las posean* (Nota del autor: En Encinas: deffean los que las posean) *tenerlas en propiedad por concesión nuestra, y que dándoselas nos servirían por razón de ello con algúna buena cantidad, os informaréis de todo por el término que arriba se os advierte y nos enviaréis relación muy particular de lo que de ello entenderéis, con vuestro parecer, para que visto mandemos poner en lo uno y en lo otro lo que convenga.-Encinas, t.I. p. 74. Solano (dosc 79. Pp.66-267*).**(103)**

"132 REAL CÉDULA SOBRE RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS QUE SE POSEEN SIN JUSTOS Y VERDADEROS TÍTULOS. El Pardo, 1 de Noviembre, 1591.-El Rey.-Don Luis de Velasco, mi virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España.- Por haber Yo sucedido enteramente en el señorío que tuvieron en las Indias los señores que fueron de ellas, es de mi patrimonio y corona

real, el señorío de los baldíos, suelo y tierra de ellas que no estuviere concedido por los señores reyes mis predecesores o por mi, o en su nombre y en el mio con poderes y facultades especiales que hubiéramos dado para ello. Y aunque Yo he tenido y tengo siempre voluntad de hacer merced y repartir justamente el dicho suelo y tierras y baldíos asignando a los lugares y consejos lo que les pareciere que les conviene para que tengan suficientes ejidos, propios y términos públicos, según la calidad de los dichos lugares y consejos. Y asi mismo a los naturales indios y españoles, para que tengan tierras y propiedad en que poder labrar y crías: más porque la confusión y exceso que ha habido en esto, por culpa omisión de mis virreyes, Audiencias y gobernadores pasados, que han consentido que unos con ocasión que tienen de la merced de algunas tierras se hayan entrado y ocupado en otras muchas sin título, causa ni razón, y que otros las tengan y conserven con títulos fingidos e inválidos de quien no tuvo poder ni facultad para podérselas dar, es causa de que se hayan ocupado la mejor y mayor parte de la tierra sin que los consejos e indios las tengan las que necesariamente han de menester, y que ninguno lo posea con justo título.-Habiendo visto y considerado todo lo susodicho en mi Real Consejo de las Indias, y consultándose conmigo, ha parecido que conviene que toda la tierra que se posee sin justos y verdaderos títulos, se me restituya según y como me pertence, para que reservado ante todas las cosas lo que os pareciere necesario para plazas, ejidos, propios, pastos y baldíos de los lugares que están poblados, asi por lo que toca al estado presente en que se hallan, como al porvenir y aumento y crecimiento que puede tener cada uno. Y repartiendo a los indios lo que buenamente hubieren menester para que tengan en que labrar y hacer sus sementeras y crianzas, confirmándoles en lo que tienen de presente y dándoles lo que les fuere necesario, toda la demás tierra quede y este libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella a mi voluntad. Y para este efecto os mando que luego proveáis que dentro del término que para ello señalaréis exhiban ante vos y ante las personas de letras, ciencia y conciencia que nombraréis para ello los títulos que todos tuvieren de las tierras, estancias, chacaras y caballerías que cada uno tiene, y amparándolos en los que con buenos títulos y recaudos poseyeren, se me vuelvan y restituyan los demás para disponer de ellas a mi voluntad, sin que haya ni pueda haber sobre ello pleito alguno, más que la declaración que vos, o las personas que tuvieren vuestro poder y comisión, hicieren cerca de ello, que para el dicho efecto a vos y a ellos, os doy y concedo con bastante y cumplido poder como se requiere". **(104).**

"El Rey= Don luis de Velasco mi Virrey Governador y Capitán General de la Nueva España por otra Cédula mia de la fecha de esta os ordeno que me hagáis Restituir todas las tierras que qualesquiera personas tienen y poseen en estas provincias sin justos ni legítimos títulos haciendolos exmaminar para ello por ser mio y pertenecerme todo ello y como quiera que justamente se podia executar lo que contiene la dicha cédula por algunas justas causas y consideraciones principalmente por hacer bien a mis basallos he tenido y tengo por bien de que sean admitidos a alguna cómmoda compossición para que sirviéndome con lo que pareciere justo para fundar y poner en el mar una gruesa armada para asegurar estos Reynos y essos y que las flotas que van y vienen de ellos no resiban daño de los enemigos como lo procuran antes sean castigados se les confirmen las tierras y viñas que poseen y por la presente con acuerdo y pareser de los de mi Consejo Real de las Yndias os doy comissión poder y facultad para que reservando ante todas cossas lo que pareciere necessario para hacer exidos propìos pastos y valdíos de los lugares y consejo que estan poblados assi por lo que toca al estado presente como al por venir del augmento y cresimiento que puede tener cada uno y a los yndios la que ubieren menester para hacer sus sementeras labores y criansas de todo lo demás podeis componer y sirviendome los posseedores con lo que fuese justo y razonable según la calidad y cantidad que tienen las tierras que tienen y poseen sin legítimo título se las podáis confirmar y darles nuebos títulos de ellas para que a los mismos, y a otros, qualesquiera que aunque possean algunas de las dichas tierras chacaras estansias con buenos títulos quisieren nueba confirmación de ellas lo podáis conseder con las cláusulas y firmesas que le conviniere sirviendome con lo que pareciere justo y con ellos consertaderis y otro si para que las tierras que no han sido ocupadas ni

*repartidas reservando siempre lo necessario para los lugares y consejos poblados y que de nuebo convinieren que se pueblen y para los yndios la que ubieren menester y les faltare para sus sementeras labores y criansas todas las demás podais dar y conceder de nuebo por tierras estancias chacaras y exidos de molino a quien los pidiere y quisiere mediante la dicha compossición regulándolas conforme a lo que se les diere y en caso que algunas personas reusaren y no quisieren la dicha compossición procederéis contra los tales conforme a derecho y en virtud de la dicha nuestra cédula restituyendome ante todas cossas en todo lo que hallaredes que han ocupado y posseen sin título válido ni legítimo y esto mismo en que me restituyeredis lo consedáis de nuevo a quien os lo pidiere y quisiere mediante la dicha compossición en la forma de suso declarada y todo lo que assi compusieredis de nuebo yo por la presente lo apruebo y confirmo y consedo siendo conforme a lo en esta mi cédula declarado la qual es mi voluntad vaya incorporada en los títulos confirmaciones y despachos que dieredis de las tierras para que mediante los dichos recaudos se tengan por verdaderos señores y legítimos posseedores de lo que no lo son aora fecha en el Prado a primero de noviembre de mill y quinientos y noventa y un años Yo el Rey= por mandado de nuestro señor Juan de Ybarra". (***105).***

¿Cuáles eran las tierras ocupadas y repartidas a las que se refiere esa Cédula?, porque no parece que las hubiera entre las tierras de los pueblos encomendados o en cabeza del Rey.

Pero las hubo una vez reducidos los pueblos de naturales a lo que se llamó tierras "por pueblo", el "fundo legal", un sitio de estancia para ganado mayor; la "reducción" fue una estrategia legal para privar a los pueblos de naturales de las tierras que la misma corona les había reconocido bajo la encomienda, los términos (linderos) reconocidos a cada encomienda, pero suprimida esta, y reducidos al fundo legal los pueblos de naturales, había ya tierras del Rey, "realengas", habría tierras:

"...para que podamos hacer merced a los que de aquí adelante fueren, porque si esto faltase no avría quien fuese y sería gran inconveniente...".

A los naturales no se les permitió interactuar en los puestos de gobierno, ni se les concebía como capaces para hacerlo, sino solamente dentro de sus comunidades, dentro del "fundo legal", y para gobernarse entre ellos.

Nunca se permitió que los naturales se integraran a la vida administrativa. Los naturales fueron excluidos de los cargos públicos porque, aunque a partir del descubrimiento y conquista de América fue voluntad de los reyes de españa que participaran en los ayuntamientos con los españoles, eso no sucedió **(106)** por la total oposición a ello y el desacato a los mandamientos reales para que así se hiciera**.**

En 1530 la Emperatriz escribió a la Audiencia de Nueva España:

"Acá ha parecido que para que los indios naturales de aquella provincia comenzasen a entender nuestra manera de vivir, ansi en su gobernación como en la policía y cosas de república, sería provechoso que hubiese persona dellos que juntamente con los regidores españoles que están proveídos entrasen en el regimiento y tuviesen voto en él; y así mismo que hubiesen en cada pueblo un alguacil dellos; porque, además de los provechos dichos, parece que esto les haría tomar más amor con los españoles y parecerles ía bien nuestra manera de gobernación;" **(107)**.

Como antes expuse la Audiencia no acató el mandato, y aunque se insistió por el monarca, el año de 1532, el Presidente Obispo Fuenleal dio contestación explicando los motivos de la omisión:

"De la provisión que se hizo de los alguacilazgos a los indios ha hecho relación el Abdencia como ha seido provechosa; yo no escrito cosa alguna della hasta ver por muchas veces los provechos o daños della; fue muy buena y tan necesaria que sin ella ningún indio malhechor se hubiera, y con ella no se escapa ninguno y son temidos de todos los indios y el favorecer con oficios a los indios para entre indios, les hace que tengan amor a vuestra majestad y no se sigue

ningún inconveniente antes los provechos que tengo dichos y otros, y desta provisión ninguno con razón podrá decir mal ni ponelle inconveniente; y si alguno dijere no acertará.

Por regidores no se han puesto los dos que Vuestra Magestad manda, porque no entienden la lengua ni los entendemos y porque en el regimiento muchas veces se platican cosas que tocan a indios que no conviene que ellos las sepan y porque al presente no harían otro provecho sino saber las burlerías que pasan sobre las elecciones de alcaldes y de lo que allí se provee en las cuales habían de votar y porque entre sí tienen mejor orden de elegir oficiales no conviene que sepan la mala que entre los españoles hay, y por esto no se han proveído ni conviene que se provean; yo se lo he dicho a los indios porque sepan como vuestra majestad quiere que ellos sean como nosotros y tuvieronlo en mucho; y dijeronme que porque en tiempo de Mutizuma tenían jueces de los mercados y al presente tienen uno en México y otro Santiago a los cuales llaman Mixcatlaylutla, que escribiese a vuestra majestad que estos tuviesen facultad de castigar y ellos los eligirán" **(108)**.

Los reyes volvieron a insistir, según consta de una cédula, cuya fecha no se señala pero que se habría dado entre 1532 y 1533 **(109)**:

"Holgado he que se haya acertado la provisión que mandamos hacer de los alguacilasgos en los naturales de esta tierra y vosotros hicisteis bien dar provisiones a los alguaciles, que proveísteis para quien faltaba cédulas nuestras, y bien fuera, que hubierades ejecutado tan bien lo de los regimientos que llevastes para los naturales de esa ciudad, y de las otras partes, porque aunque os parezca que al presente no tiene habilidad para regir todavía aprovechara para que tomen alguna noticia de la orden y manera de vivir de los españoles y siempre podrán dar viso de algunas cosas, que aprovechen para la buena gobernación de esa tierra, si cuando esta recibieredes, no lo hubiéredes efectuado efectuarlo eis luego, no os pareciendo, que dello puede resultar inconvenientes, como quiera que no tengan habilidad".

Ese mandamiento no se ejecutó nunca.

Antes bien, para 1549, según lo dice Solórzano Pereyra **(110)**, la intención del Rey de España, en lo tocante a que los naturales participaran en forma directa en los ayuntamientos, había cambiado, se determinó que fueran ellos, entre si los que escogieran Jueces, Regidores, Alguaciles y Escribanos y otros Ministros de Justicia quienes "*a su modo, y según sus constumbres, la administren entre ellos, determinen y compongan las causas de menor quantia que se ofrecieren, y tengan a su cargo los demás ministerios de sus pueblos y repartimientos*...".

Quedaba instituido el gobierno comunal, con jurisdicción dentro del ámbito de la reducción, "el fundo legal", las "tierras por pueblo", y solo para los naturales, y, siempre, sujetos al Corregidor o al Alcalde Mayor como ejecutores de la justicia real, porque, más allá de los limites de la comunidad, quedaban sujetos a la legislación general.

En 1551 ello quedó confirmado cuando el emperador Carlos mandó que los indios, en sus poblaciones, comunidades, reducciones, pudieran elegir entre ellos a sus alcaldes y regidores para que se gobernaran entre si **(111).** El indio quedó considerado como un menor de privilegio, incapaz, en constante custodia, sin poder ser designado o tener participación en los cargos de gobierno español, algo que no se modificó sino hasta las leyes de Cádiz.

Francisco de Vitoria, en sus "Relecciones", expuestas entre 1538 y 1539, sostenía la poca capacidad de los indígenas:

"Hay que tener en cuenta como esos bárbaros son naturalmente miedosos y además inmbeciles y amentes, por mucho que se empeñen los españoles en quitarles el miedo y en darles seguridades de relaciones pacíficas, pueden todavía temer con razón en presencia de hombres de tan distinta civilización y armados y mucho más fuertes que ellos…".**(112).**

También Solórzano Pereyra lo dice de esa manera:

"27. En nuestros Indios es forzoso, que lo digamos, pues por su corta capacidad gozan del privilegio de rústicos, y menores, y aún no pueden disponer en sus bienes raíces, quanto más de sus personas, y libertad..." **(113).**

Lo cierto es que los naturales no gozaban de los mismos derechos que los peninsulares y los criollos.

Habiendo una total desconfianza de los conquistadores y los primeros pobladores para con los naturales conquistados.

Cómodamente para los conquistadores, los naturales quedaron reducidos al "fundo legal", a las "tierras por pueblo", a la "comunidad", a las "protecciones legales" emitidas "solamente para ellos", bajo la vigilancia del cura y del Corregidor o Alcalde Mayor.

En delante todo lo relacionado con los pueblos de naturales de Nueva Galicia queda en una falta de, y muy poca, información, de documentación, sabemos de jurisdicciones de Corregimientos y Alcaldías Mayores, de los sujetos designados en ellas, pero no se indican en esas designaciones cuáles pueblos de naturales se comprenden en la jurisdicción correspondiente, solo sabremos de pueblos de naturales según se tiene asentado en lo tocante al tributo, con la curiosa excepción del informe el oidor Juan de Paz de Vallecillo a que adelante me refiero.

Pero ¿cuántos pueblos de naturales se localizaban en cada Corregimiento o Alcaldía Mayor?, es algo que no parece haberles sido de interés a las instituciones de gobierno, ni al Rey, con excepción de lo correspondiente al tributo, al fin estarían ya "reducidos" y "tasados". Es por el Memorial del licenciado Guevara y por los trabajos de Borah, ya citados, que sabemos de la existencia de los pueblos de naturales; por el tributo pagado sabremos cuantos pueblos de naturales tributaban y cuánto era el número de tributarios, y más adelante, consumada la independencia del Estado de Jalisco, por los trabajos de las Comisiones Repartidoras de Bienes de Comunidad, en acatamiento del Decreto número 2 de 12 de febrero de 1825 del Congreso Constitucional del Estado de Jalisco, conforme al que se determinó la desaparición de las comunidades de indios y el reparto de los fundos legales, y, ya durante el siglo XX, por las restituciones reclamadas por los pueblos de naturales sustentadas en las leyes agrarias y reflejadas, luego, en la Resolución Presidencial del caso.

1607

Relación hecha, el 19 de abril de 1607, por la Real Audiencia de Nueva Galicia, gobernado por la muerte del doctor Santiago de Vera, de los proveídos que había hecho en oficios de justicia, partes y calidades **(114**). Fuente: Carta de la Audiencia de Guadalajara 1607:

Cargo	Sujeto
Alcalde Mayor del partido de Teocaltiche Alcalde Mayor de las minas de Sombrerete	Gaspar de Mota vecino y Regidor de Guadalajara. Habiéndole proveído el Presidente por Alcalde Mayor del partido de Teocaltiche le removió esta Real Audiencia del dicho oficio después de muerto el Presidente; y le proveyó por Alcalde Mayor de las minas de Sombrerete; el cual es ya difunto. Gaspar de Mota por informaciones y recaudos que presentó constó ser hijo legítimo de Francisco de la Mota uno de los primeros conquistadores de este

	nuevo reino y que murió en la batalla del Mistón. Y también haber servido a su majestad a su costa de Capitán en este reino con sus armas y caballos en el castigo de los chichimecas alzados y rebelados del real servicio.
Sombrerete	En este cargo por enfermedad de Gaspar de Mota esta Real Audiencia proveyó por Acalde Mayor a Gonzalo Morillo casado con Petronila de Haro, hija legítima de Pedro Ruiz de Haro y de Leonor Arias su mujer antiguos vecinos de la ciudad de Compostela. Consta que Pedro Ruiz de Haro por orden del Marqués del Valle fue al descubrimiento de las Islas de Salomón en la mar del sur en la armada con el Capitán Diego Hurtado de Mendoza y siendo vecino de la ciudad de Compostela se halló en la pacificación del Mistón a su costa con sus armas y caballo y en la pacificación del Valle de Banderas y provincia de Teguapa.
Alcaldía Mayor de Tequila	Andrés de Ribera hijo legítimo de Alonso Martín, nieto de uno de los primeros conquistadores de este reino se proveyó por esta Real Audiencia
Alcalde Mayor de las minas de Chimaltitlán	Juan de Villanueva a quien su majestad legitimó por hijo de Andrés de Villanueva difunto fue uno de los primeros descubridores y conquistadores de este Nuevo Reino de Galicia con Nuño de Guzmán y se halló en las guerras de Guaxacatlán, Peñol de Nuchistlán e Mistón a su costa e mención con sus armas y caballo; proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido de San Pedro	Hernán Vázquez hijo legítimo de Diego Vázquez que fue Capitán en la conquista de este reino y Visitador del y casado Hernán Vázquez, difunto con doña Ana de Herrera hija legítima de Benito de Herrera y nieta de Martín de Rifarache conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido de San Pedro	Por muerte de Hernán Vázquez la Real Audiencia proveyó el dicho oficio en Diego de Híjar nieto legítimo de Juan Fernández de Híjar y Álvaro de Bracamonte entrambos conquistadores de este reino.
Teniente del Corregimiento del partido de Nuchistlán	Hernán Gómez de Ribera casado con Leonor de la Torre hija de Alonso de la Vera e Isabel Mejía su mujer y nieta de Melchor Pérez padre de la dicha Isabel Mejía hijo que fue del licenciado Diego de Pérez de la Torre Juez que fue de Residencia y Gobernador de este reino, y que Melchor Pérez sirvió a su majestad en las conquistas y pacificaciones y descubrimientos de las provincias de Çíbola e Tiguez; le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido de Tequisistlán	Antonio Muñoz hijo legítimo de Juan Muñoz poblador antiguo de la Nueva España y conquistador de la provincia de Michoacán y Colima

	y sus comarcas y de este nuevo reino de Galicia y lo hizo a su costa y minción le proveyó esta Real Audiencia.
Tenientazgo de la provincia de Poncitlán	Melchor de Luján casado con doña Gerónima nieta de Cristóbal Romero uno de los primeros conquistadores de este reino le prorrogó esta Real Audiencia en el tenientazgo de la provincia de Poncitlán en que le había proveído el Presidente y Gobernador de este reino.
Justicia Mayor de la villa de Xerez y Taltenango	Hernán Flores de la Torre hijo legítimo de Diego Flores de la Torre nieto de Hernán Flores conquistador de la Nueva España y deste reino y Alférez de la Capitanía de la gente de a caballo que entró en la conquista deste reino, proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor de Nabito en la provincia de Culiacán	Domingo de Cebreros, vecino de la villa de Culiacán hijo legítimo de Lázaro de Cebreros conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia
Corregidor del partido de Yebaldito en la provincia de Culiacán	Alonso Ochoa de Galarraga vecino de la provincia De Culiacán hijo e nieto e bisnieto de conquistador de la Nueva España y de este reino le proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor del partido de Mesticacán	Baltazar Martínez escribano Real casado con doña Inés de Tejeda nieta legítima de Juan Gallegos y de Diego Hurtado conquistadores que fueron deste reino proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor del partido de la Villa de los Lagos y Valle de Teoqualtiche	Gerónimo de Agurto hijo legítimo de Antonio de Agurto uno de los conquistadores deste reino y descubridores del, proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor de las minas de Ostotiquipaque.	Diego Hurtado vecino de esta ciudad casado con doña Agustina Hordoñez hija legítma Cristóbal Hordoñez y nieta de Diego de Sanmartín y de Martín de Rifarache conquistadores de este reino al qual el dicho Cristóbal Hordoñez vino de poca edad y se halló en las guerras del Peñol de Amatlán con sus armas y caballos y en las de la provincia de Jocotlán y otras partes haciendo muchos descubrimientos y jornadas en servicio de su majestad y todos los susodichos sirvieron a su costa e minssión con armas y caballos, le proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor de la Villa de la Purificación	Juan Bautista Xuarez casado con nieta de Cristóbal Romero conquistador de este reino, le proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor del partido de Aguacatlán	Salvador de Cepeda marido de doña Catalina de Velasco nieta legítima de Pedro Pérez de Cárdenas conquistador de este reino y que murió en la conquista del Mistón le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido de Temaxaque	Luis Palomino Alguacil Mayor de esta Corte y visnieto del dicho Cristóbal Romero conquistador

	de este reino y casado con nieta de Juan Fernández de Híjar y Álbaro de Bracamonte ambos conquistadores de este reino le proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor del partido de Suchipila	Juan Bautista de Agüero casado con doña Isabel de Velasco hija legítima de Diego Cornejo conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido San Cristóbal de la Barranca	Gregorio Cordero Salinas casado con Inés de Saldaña nieta de Bartolomé García conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido de Caxititlán	Antonio de Medina nieto legítimo del dicho Cristóbal Romero conquistador deste reino le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido de Mascota	Bartolomé de Coca casado con nieta de el dicho Bartolomé García conquistador de este reino le proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor del partido de Acaponeta	Antonio Xaramillo Capitán del Presidio de soldados de la provincia y frontera de Acaponeta proveyó esta Real Audiencia por Alcalde Mayor de aquel partido teniendo atención a relevar a los naturales de vejaciones e no darles Capitanes Alcaldes Mayores diferentes por ser gente pobre y recién asentados.
Corregidor de la provincia de Nuchistlanejo	Juan Toledano vecino de esta ciudad de más de cincuenta y cinco años a esta parte y que ha servido a su majestad en las guerras de los Coanos y Tepeque y contra los indios Chichimecos, proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor de Bayla y Apacha en la provincia de Culiacán	Pedro de Helgueta vecino de la Villa de Culiacán y nieto de Alonso Mejía y bisnieto de Juan Xiraldo conquistadores de estos reinos de la Nueva España y Galicia le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor de Acalo y San Esteban	Juan de Torres vecino de la dicha provincia de Culiacán casado con nieta de Rodrigo de Gámes uno de los primeros pobladores della y pacificador de los alzamientos que en ella se han ofrecido le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor del partido de Uluaruto en la provincia de Culiacán	Luis Martín de Bohorquez vecino de la dicha provincia de Culiacán hijo del Capitán Esteban Martín conquistador deste reino y uno de los primeros pobladores de la provincia de Culiacán y nieto del Capitán Hernando de Escalante uno de los primeros conquistadores de la Nueva España y deste reino, le proveyó esta Real Audiencia.
Alcalde Mayor del partido de (La¿?) Alicama	Juan Días Solís caballero del Hábito de San Jorge casado con hija de antiguo poblador de la provincia de Culiacán y haber hecho algunos servicios a su majestad en las guerras de aquella tierra y en otras ocasiones le proveyó esta Real Audiencia.

Corregimiento del pueblo de Analco	Juan Castillo vecino de esta ciudad casado con doña María Chabarín nieta legítima de Bartolomé Chabarín uno de los primeros conquistadores de la Nueva España y provincia de Mechoacán Sacatula Colima e deste reino de la Galicia, le proveyó esta Real Audiencia en el Corregimiento del pueblo de Analco donde le había proveído el Presidente deste reino.
Alcalde Mayor de las Vírgenes con el Corregimiento de Cogota en la provincia de Culiacán	Cristóbal de Tapia Bejarano vecino de la Villa de Culiacán hijo de Pedro de Tapia difunto vecino que fue de la dicha provincia de Culiacán y Constança de Rojas su legítima mujer y nieto de parte de padre e madre de dos conquistadores deste reino y haber servido el dicho Cristóbal de Tapia a su majestad en todas las ocasiones de guerra que se han ofrecido en aquellas partes y alzamientos de los indios muy señalados servicios a su majestad y haberse hallado en muchos descubrimientos de minas en aquellas partes y provincias e le proveyó esta Real Audiencia.
Corregidor de Centiepaque	Pedro Bracamonte proveyó esta Real Audiencia hijo legítimo de Álvaro de Bracamonte conquistador deste reino de Galicia.
Corregidor del partido de Çapotlán	Jorge de Alvarado proveyó esta Real Audiencia, es hijo legítimo de Hernán Flores de la Torre conquistador deste reino e Alférez de la gente de a caballo que vino a la conquista de el.
Alcalde Mayor de la ciudad y provincia de Compostela	Juan Dávalos Saavedra proveyó esta Real Audiencia, es hijo legítimo de Francisco Delgadillo conquistador deste reino e que se halló en estos rebeliones y pacificaciones de el.
Corregidor del partido de Xala	Gerónimo Mejía proveyó esta Real Audiencia, es hijo legítimo de Pedro de Ledesma conquistador que fue deste reino, es nieto del licenciado de la Torre Gobernador que fue de este reino y Juez de Residencia contra Nuño de Guzmán.
Alcalde Mayor del Monte Grande.	Juan Arias de Valdés vecino de la ciudad de Zacatecas proveyó esta Real Audiencia.

1607/1608.

Entre los años 1607/1608 se tiene un informe del Licenciado Juan de Paz de Vallecillo, oidor de la Audiencia de Guadalajara, quien realizó una Visita entre 1606 y 1607 **(115)**, informe que el Oidor encabeza con el título de : "*Las villas, pueblos y lugares de españoles e indios. Estancias y reales de minas que visite y las significaciones de los indios que conservan sus antiguos nombres y los vecinos y temples dellos comenzando desde los pueblos de la Sauceda y del de San Francisco del Rincón por ser confines de la Galicia con la Nueva España*.":

Pueblo	Información
La Sauceda	Nueva población hecha de poco aca de indios naborías de las haciendas comarcanas donde hay pocos indios casados. Es tierra fria y fértil,

	sujetos en lo espiritual al guardián de la villa de León de la Nueva España
San Francisco del Rincón	Nueva población tiene 16 tributarios 14 casados dos solteros dos viudas es tierra fria de lindas tierras y sitios fértiles. Van en lo espiritual a León y a la villa de los Lagos.
San Juan de la Laguna	Es de 10 tributarios buen sitio sano y frio van a los Lagos.
Teucaltiche	Siginifica en leguaje de indios junto a las casas de Dios tiene 243 tributarios y medio muchas tierras de labor y buenas y algunas estancias de españoles en los alrededores es tierra fria y tiene beneficiado.
Tacintla	Cosa baja agora se dice San Gaspar es sujeto a Teucaltiche y se comprende en los indios dichos.
Xalostotitlán	Pueblo sobre cueva de arena es de encomienda de doña Bernaldina de Frías tiene 36 tributarios y medio y seis u siete vecinos españoles labradores de tierra buena de labranza y fría tiene beneficiado.
Tecpatitlán	Pueblo de pedernales es de encomienda de don Francisco Tello tiene cuarenta y seis tributarios y medio tierra templada y de indios valientes que en la guerra contra los guachichiles y chichimecas hicieron grandes hechos en favor de los nuestros.
Zapotlán	tierra de zapotes fruta tiene 20 tributarios es tierra fria y de la dicha encomienda
Matatlán	Lugar de redes tiene 16 indios tributarios.
Colimilla	Su sujeto del mismo temple.
Santa Fe	Tiene 16 tributarios tambien frio.
Acatique	Carrizal caña silvestre otros tantos.
Xonacatlán	Lugar de cebollas orilla del rio grande frio y otros tantos indios tributarios, estos 3 pueblos con otros estan sujetos al beneficio de Zapotlán y todos los dichos estan a la parte del este y del nordeste de Guadalajara hacia México.
Toluquilla	Se dice de Tule. sustento de caballos como alcazer o yerba juncia es sujeto de San Pedro y ambos tienen 290 tributarios tierra caliente administran frailes de San Francisco.
Tlaxomulco	Cosa arrojada en rincón porque está entre unas sierras tiene 502 tributarios con algunos sujetos hay convento de frailes franciscanos es tierra templada que inclina a calor.
Estancia de Zapotepeque.	Sierra de Zapotes, fruta.
San Agustin	Sujeto a Tlaxomulco.
Santa Ana	Sujeto a Tlaxomulxo también.
Santa Cruz	Sujeto a Tlaxomulxo también.

Atistaque	Agua blanca es de encomienda de don Francisco Tello y en lo de doctrina sujeto a Tlaxomulco también con 13 tributarios.
Caxetitlán	Pueblo que está al pie del cerro como escudilla.
Cuyotlán	Pueblo de coyotes que son zorros estos dos tienen ambos 122 tributarios y medio – sujetos a la doctrina y sacramentos a los frailes de San Francisco y de su temple de Tlaxomulco.
Pueblos de la Nueva España	-Acatlán. pueblo de cañas ahora, Santana xacatlán de 40 indios mandado despoblar y vuelto ahora a poblar/ Portizapán tierra de yeso blanco/ San Andrés/ Cacalutla pueblo de cuervos/ San Antonio/ Mazatepeque sierra de venados/ Atotonilco pueblo donde hay agua caliente/ todos despoblados por las congregaciones de buenas tierras y templadas/ Cocula dei. pueblo de enemigos poblado de indios y españoles/ Teculutlán pueblo de buhos/ Tenamastlán rebedes de piedra por tres cerros que alli hay en triángulo/ y Portepantla pueblo de piedras estos son todos de indios.
Cuatla	Lugar de montes o en montes es de encomendero de Jerónimo de Aguayo tierra fría y con/
Tetitlán	Pueblo pedregoso tienen ambos 83 tributarios.
Tepezpicaloya.	Pueblo de fraguas de herrero o de hierro es de encomendero Suero Vázquez tiene 75 tributarios tierra fría.
Ocotitlán	Pueblo de ocotes que son pinos de encomendero de Francisco de Godoy tiene 65 tributarios frigidísimo.
Taltenpán	Junto al risco de tierra este y con Cocolo es del dicho Francisco de Godoy.
Estancia de Patolpa	Lugar de juego porque alli jugaban a la pelota es de don Juan de Yjar solía ser pueblo de indios hoy esta despoblado.
Atengoychán	Casa junto al rio la mitad es de su majestad y la otra de encomenderodel dicho Yjar solía ser de de 3 mil indios hoy tiene 36 tributarios sitio templado.
Miztlán	Pueblo de gatos de la encomienda de Luis de Ahumada tiene 26 tributarios y medio.
Guachinangillo	De 10 tributarios.
Guachinango	Lugar de soto de leña de encomendero Luis de Ahumada tiene 4 españoles y un ingenio nuevo de minería que agora se ha hecho y 12 tributarios y medio solia ser real de minas

	tiene clérigo que administra este pueblo y los circunvecinos templada tierra.
Acatitlán	Pueblo de carrizal de la encomienda de Luis de Ahumada tiene 36 tributarios es frío.
Mazcota	Hoguera tiene 21 tributarios.
Talpa	Terruno de la encomienda de Gerónimo de Aguayo tiene 14 tributarios fría.
Tepetlatlauca.	Cerro que colorea tiene 5 tributarios es tierra callente a este y a los siguientes administran frailes.
Chistique	El meadero tiene 16 tributarios, tierra callente.
Amatlán	Lugar de higueras de indias tiene 6 tributarios todos estos y los siguientes son tierra caliente.
Xalacingo	Pueblo junto a el de arena tiene 5 tributarios.
Tepuzcuacán	Cerro corcovado mitad de su majestad y la otra de don Juan de Ijar.
Zacatongo	Zacate en el rio tiene 21 tributarios y medio.
Amaxaque	Agua en horcajadura porque está ente la junta de dos rios la mitad della encomienda de Yjar tiene 16 tributarios y medio.
Camotlán	Lugar de camotes que son batatas tiene 31 tributarios.
Hostotiquipaque	Pueblo sobre el risco.
San Pablo	
Olita	Pelotero. estos 3 pueblos son de la encomienda de Ana Delgado la mitad y todos 3 tiene 8 tributarios es tierra fría y también estos indios y los siguientes estan sujetos a frailes en lo espiritual.
San Miguel	Pueblo con los 6 siguientes que se visitaron del valle de Banderas dicho asi por las muchas banderas que hubo alli cuando se conquistó todos son calidísimos y sujetos a doctrina de frailes franciscos tiene este pueblo 19 tributarios.
San Juan	Tiene 3 y medio.
Santiago	1 tributario.
Quilitlán	Tiene 8.
Tintoque	Tiene 1 es de Alonso Pérez de Espinoza.
Santa Cruz	Tiene 7 y medio es del dicho.
San Francisco	Tiene 9 y medio es de Arciniega.
Aguacatlán	Lugar de aguacates fruta/ la mitad es de don Juan de Yjar este y el siguiente estan juntos y tienen ambos 265 tributarios y media tierra templada.
Sichipil	Remillete de flores hay convento de frailes franciscos.
Jala	Arena la mitad del dicho Yjar tiene 209 tributarios y convento de San Francisco.

Xomulco	En rincón tiene 55 tributarios todos estos son de tierra templada y sus sujetos.
Tetitlán	Lugar de piedras.
Zapotlán	Lugar de Zapotes.
Yztlán	Lugar de navajas es de doña Elvira y tiene 59 tributarios este y los tres siguientes frios.
Mexpa	Muslos porque allí se hacían sacrificios y cortaban los hombres por los muslos es de la dicha doña Elvira tiene 20 tributarios y medio.
Zuatlán	Lugar donde tendían a los que sacrificaban es de la dicha tiene 33 tributarios.
Cacalutlán	Pueblo de Cuervos.
Amajaque	Agua en horcajadura este y los 3 siguientes tienen 46 tributarios todos de tierra caliente.
Acatitlán	Carrizal.
Yquiletitlán	Lugar de Tórtolas.
Tequilitlán	Lugar de Ardillas.
Xocotlán	Lugar de ciruelas frío.
Hostotiquipaque	Otro pueblo de 40 indios.
Minas de Guajacatlán otra hacienda de Guaxacatlán	Lugar de guajes son unas vainillas que comen coloradas hay beneficiado clérigo.
San Gaspar	Sujeto al dicho.
Tequila	Pueblo de Ardillas.
San Francisco	Este y Tequila tienen 108 tributarios y medio.
Tepechistlán	Lugar junto a la caceria es de Bobadilla tiene 10 tributarios.
Tala	Terruno es de Diego de Colio tiene 50 tributarios.
Aguisculco	Rio que va volteando tiene 12 tributarios-frío.
Ocotlán	Lugar de pinos tiene 69 tributarios es frío.
Jocotlán	Lugar de guayabas fruta, templada.
Santa Ana	
Atemajaque	Pueblo entre los ríos tiene 99 tributarios.
Yzatlán	Lugar de navajas tiene 8 tributarios.
Nochistlán	Lugar donde hay grana tiene 16 tributarios.

Al final el texto del informe tiene una anotación que dice:

"…los que no tienen indios señalados son sujetos de otros donde van referidos y puesto. La Relación sumaria va cierta y verdadera sacada de la visita y por relación que me dieron y por lo que yo me informé de personas inteligentes y no refiero los nombres de las minas ni las cantidades de los Reales que visité porque aunque me dieron memoriales de muchos no fue posible dar los de todas porque son casi inumerables, y si en las relaciones y este sumario pareciere algún defecto la prieza con que se hizo la visita por acudir a la de las minas podrá ser medie culpa".

1620/1622.

Mandamientos proveídos por la Real Audiencia de Nueva Galicia, durante la Presidencia de Pedro de Otalora **(116)** :

1620

Sujeto	Cargo

Alonso Macías de Valadéz	Alcalde de la Villa de Aguascalientes, para que administre justicia por cincuenta días en el nuevo descubrimiento de las Minas del Cerro de Nuestra Señora de los Remedios. -20 de marzo.
Don Pedro de Ávalos Saabedra	Se le comisiona interinamente, por cuarenta días, al cargo de Alcalde Mayor de la ciudad de Compostela por falta de salud del Capitán Jerónimo Velázquez de Ávila Alcalde Mayor de Compostela. -22 marzo.
Juan Bautista, indio	Título de Gobernador de Tonalá. -2 abril.
Capitán Jerónimo Velázquez.	Alcalde Mayor de Compostela.-Comisión para que tome Residencia a don Gregorio Velázquez de Medrano Alcalde Mayor de las Minas de Ostotipac y nombramiento de Alcalde Mayor de Compostela al mismo Velázquez de Ávila.
Jerónimo Velázquez de Ávila.	Alcalde Mayor de Compostela.-7 abril.
Agustín de Espinoza	Nombramiento de Escribano de la Villa de San Miguel de Culiacán, por no haber traído confirmación Francisco López de Xerez.-15 abril.
Diego de Padilla.	Alcalde Mayor de la Villa de los Lagos, para que vaya a la Villa de Aguascalientes e impida la construcción de un Convento en dicha Villa que pretenden los franciscanos sin el permiso correspondiente. -22 abril.
Sancho de Rentería	Alcalde Mayor de la Provincia de Juchipila para hacer ausencia y nombrar Teniente. -9 mayo 1620.
Diego Flores, indio principal.	Título de Gobernador de los pueblos de Toluquilla y San Pedro. -21 mayo.
Diego de Unzueta.	Comisión para que vaya a la Villa de Aguascalientes y en seis días haga saber a los Religiosos de la Orden de San Francisco.-10 junio.
Domingo de Oliva.	Nombramiento de Alguacil Mayor en la jurisdicción de San Miguel de Culiacán por petición del Alcalde de dicha Villa Eugenio de Salcedo.-26 junio.
Hernán Darias Saavedra	Mandamiento para suspenderlo en el oficio de Alcalde de la Hermandad de la Provincia de Culiacán. -26 junio.
Felipe Flores	Nombramiento de Procurador Supernumerario de Zacatecas en lugar de Antonio de Villavicencio. -7 julio.
Pedimento de indios de Analco y Mexicaltzingo	De no pagar tapisques por haber venido a poblar de la Ciudad de México. -9 julio.
Jerónimo Velázquez de Ávila	Alcalde Mayor de la ciudad y provincia de Compostela, y Corregidor de los pueblos de Jalisco y Tepique, licencia para nombrar

	Teniente de Justicia en don Juan de Morón y Saya.-5 agosto.
Indios	Que se den indios para reparar el convento de franciscanos de San Luis. -5 agosto.
Capitán Bernardo Guillén Dávila.	Nombramiento de Justicia Mayor y Capitán a Guerra del Real y Minas de Jora y su jurisdicción, pueblo de Amatlán, Atotonilco, Santa María, Camotlán, Guajimic, Guainamota.- 18 septiembre.
Indios	Para la Real Cárcel de Analco. -13 agosto.
Capitán Juan de Meza	Nombramiento de Justicia Mayor de Tlaltenango, y Villa de Xerez. Interinamente por muerte del Capitán don Antonio de Chávez Sotomayor.-17 agosto.
Miguel, indio	Título de Gobernador del pueblo de Atotonilco.-20 agosto.
Don Pedro Francisco	Título de Gobernador del pueblo de Guajimic, Camotlán, y Guaynamotecos infieles. -20 agosto.
Fray Miguel Durançco, Guardián del Convento de Guajimic	Comisión para que nombre un indio doctrinero en el pueblo de Amatlán y otro en el de Santa María la Menor, y otro en el de Acatic y Atotonilco y otro para Santa María la Mayor y San Francisco.-20 agosto.
Bachiller Juan de la Torre,	Confirmación de nombramiento de Abogado de Pobres, para que ayude al licenciado Pedro de Alcaráz nombrado Abogado de Pobres de la Real Audiencia.-septiembre.
Miguel Samorano Barrionuevo	Alcalde Mayor de las Minas de Tinamache, licencia de nombrar Teniente.-noviembre.
Matheo de Herrera	Escribano de Cabildo y Diputación de Zacatecas, licencia para hacer ausencia para atender los negocios relacionados con la sucesión de su hermano Antonio de Alcaráz. -31 octubre.
Juan de Rojas Ataun en nombre de Vicente de Zaldívar	Registro de una nueva invención minera. 6 noviembre.
Diego de Padilla Dávila	Alcalde Mayor de la Villa de los Lagos, licencia para nombrar Teniente. -21 noviembre.

1621

Padre fray Diego Ximénez	Guardián del Convento de Ayotuxpa, licencia para nombrar indios doctrineros en el pueblo de Santa María.-4 enero.
Eugenio Martínez.	Alguacil Mayor de las Minas de los Ramos, licencia para ausencia.-26 enero.
Hospital de San Juan Bautista de Zacatecas.	Que solo el hospital tenga corral para comedias.-8 febrero.
Capitán Bernardo Guillén Dávila.	Justicia Mayor de la Jurisdicción de Xora, mandamiento para que haga que los indios de su jurisdicción se estén en sus pueblos. -8 febrero.

Hernando de San Vicente.	Alcalde de la Villa de Aguascalientes. Mandamiento para que se de certificación de que haya más de un Alcalde en la Villa de Aguascalientes a petición del citado Hernando de San Vicente.-11 febrero.
Pedro de Abalos	Nombramiento de Justicia Mayor de la Provincia de Compostela, en tanto se toma Residencia al Alcalde de ella Jerónimo Velázquez de Ábila.-12 febrero.
Don Francisco de Borrjes Sapata	Alguacil Mayor de Sierra de Pinos. Licencia para que se ausente, nombra a Francisco Cardona.
Pedro Alonso Bayo	Que no se le embarace el uso del oficio de escribano público de Zacatecas, que había adquirido de Francisco Tellodoria, que lo había sucedido de Pedro Navarrete.-22 febrero.
Matheo de Herrera	Que no se le embarace el uso del oficio de escribano de diputación. -22 febrero.
Pedro Alonso Bayo	Licencia de Escribano Público de Zacatecas. -22 febrero.
Regidor de Zacatecas	Mandamiento para nombrar Procurador General de la ciudad de Zacatecas en uno de los Regidores de ella.-31 marzo.
Zacatecas	Orden que se ha de guardar en tener la vara de Alcalde Ordinario en Zacatecas.-31 marzo.
Licenciado Andrés de Robles	Alcalde Ordinario de la ciudad de Culiacán. Licencia para nombras Teniente en sus ausencias.
Hospital de San Juan Bautista de Zacatecas	Que sólo el hospital pueda tener **juego de Banas.-28 junio.**
Don Diego de Unzueta Ibarra	Alcalde Mayor de las minas de Sombrerete, Avino, Chalchiuhite, San Martín y su jurisdicción (Rio de Sayno, Rio Grande de Urdiñola, Gordejuelo, San Miguel), licencia para nombrar Teniente.-5 julio.
Licenciado Andrés de Robles.	Alcalde Mayor de la Villa de Culiacán. Que habiéndose ordenado cesar en el cargo de Alcalde Mayor de la Villa de Culiacán a Eugenio García de Salcedo por ser comprendido en la Cédula de prohibición de cargos a los parientes de los virreyes, gobernadores y presidentes y que se designó en su lugar al licenciado Andrés de Robles, para que se notifique que o se haga pago de salario al cesado. -13 julio.
Juan de la Cueva	Alcalde Mayor de las minas de Sierra de Pinos, licencia para que nombre Teniente. -2 agosto.
Juan Bautista de Enciso Sorrilla	Nombramiento de Escribano público de las minas del Fresnillo por dos meses por

	ausencia de Damián Venegas en quien renunció Esteban Venegas.-5 agosto.
Hernando Ramón	Corregidor del pueblo de Tzentiquipaque, licencia para nombrar Teniente. -16 agosto.
Religiosos del Hospital de la Vera Cruz	Licencia a los religiosos del hospital para pedir limosna en virtud de la necesidad en que se encuentran. -4 septiembre.
Licenciado Juan Toledano	Cura del partido del Tuito. Que se le pague el salario por el término que sirvió el curato, debiendo pagársele lo mismo que al padre Gaspar de Espinoza que sirvió dicho curato.-4 septiembre.
Religiosos de San Pedro Analco.	Que se les pague lo que les toca de vino y cera. -8 octubre.
Hernando Machado	Nombramiento de Veedor de las Minas de Fresnillo.
Juan de Jaso	Vecino del Real de los Ángeles, jurisdicción de Sierra de Pinos. Amparo por minas que tiene descubiertas.-3 de noviembre.
Pedro de Oseguera.	Justicia Mayor en el Real de Nuestra Señora de los Remedios de Ocañuela que llaman de los Caopas, 14 leguas del Mazapil, por 8 meses. Que siendo nuevo el entrar y reducir a los indios en las comarcas del Pedregoso, Mazapil, Matheuala, Valle de los Labradores en que habitan Guachichiles, y que era necesario que en tales partes hubiese justicia en los lugares en que los indios se fuesen reduciendo, se le designa Justicia Mayor.-5 noviembre.
Alférez Alonso de Arenas	Otro igual en el Real que ha de tener por nombre San Antonio de Padua, delante de la Ciénega de Rocamonte como 6 leguas del Mazapil.-5 noviembre.
Padre Francisco de Lorca	Nombramiento para que acompañe a los que están por entrar adelante del Mazapil en la Ciénega de Rocamonte, Valle de los Labradores, el Pedregoso y Matehuala en donde hay cantidad de indios Guachichiles para que entre con los otros y este en dicho valle.-5 noviembre.
Don Francisco Gutiérrez, indio	Confirmación de Gobernador del Teúl y Valle de Tlaltenango.-20 noviembre.
Padre fray Martin Lucio de Espinoza	Guardián del Convento de Xalisco para que nombre un indio doctrinero en cada año.-22 noviembre.
Lope de Samaniego	Alcalde Mayor de en el Valle de Banderas jurisdicción de Compostela, licencia para que nombre Teniente.-3 diciembre.

Alonso Martín Bermejo, Alcalde Ordinario de Aguacalientes, y Diego Hernández Hurtado y Juan de Montoro Regidores	Mandamiento acerca de cómo hacer la elección de Alcaldes Ordinarios y que no debe estar presente el Alcalde Mayor. -15 diciembre.
Diego Morán, Pedro González Martínez, y Manuel Muñoz. Jerónimo de Orozco, Alonso Martín Bermejo, Juan Arias Ábila y Valdez.	Elección de Alcaldes y Regidores de la Villa de Aguascalientes.-Alcalde Ordinario Diego Moran, Regidores a Pedro González Martínez y Manuel Muñoz.-Que no fueron confirmados sino que se confirme la elección hecha en Jerónimo de Orozco Alcalde Ordinario, Alonso Martín Bermejo Regidor de Primer Voto y Procurador General, y Regidor de Segundo Voto a Juan Arias Ábila y Valdez.-La primera elección fue en virtud del primer mandamiento del Presidente de la Audiencia y luego se dijo que no se habían reunido los requisitos del mismo por lo que se realizó segunda elección que fue la confirmada.-30 diciembre.

1622.

Zacatecas	Mandamiento para la elección de justicia cabildo y regimiento de Zacatecas.-8 enero.
Gregorio de Castro.	Nombramiento de Justicia Mayor de la Villa de los Lagos pueblo y Valle de Teocaltiche por haber terminado el tiempo de don Diego de Padilla de Ábila.-8 enero.
Gregorio de Castro	Título de Alcalde de la Santa Hermandad de la jurisdicción de la Villa de los Lagos.-17 enero.
Juan de Villanueva	Justicia Mayor de Juchipila, licencia para que nombre Teniente en su ausencia. -15 enero.
Juan de Ledezma Mejía	Alcalde Mayor de Acaponeta. Licencia para nombrar Teniente en su ausencia por 40 dias mientras viene a esta ciudad por su mujer y su familia. -15 enero.
Indios de Analco	Que se les proteja en las telas de lana que tejen que se llama Tochomite y solo ellos las hagan teñir lanas.
Luis Fernández	El volantín para que use su oficio en esta ciudad.
Martín de Tellechea, Francisco Vela Morón, Alonso León de Morón	Confirmación de Diputados de las Minas de los Ramos y de Mayordomo de la fábrica de la Iglesia. Diputados Martin de Tellechea y Francisco Vela Morón, Mayordomo Alonso León de Morón.-16 febrero
Analco	Sobre lo mismo de teñir lanas en Analco.
Gregorio de Castro Sarmiento.	Justicia Mayor de la Villa de Lagos. Licencia para que haga ausencia y nombre Teniente.
Presbítero Gaspar de Espinoza	Cura beneficiado de la Villa de la Purificación. Mandamiento para que se le pague por los once meses que ha servido su ministerio.-11 abril.

Presbítero Jerónimo de Ortega	Beneficiado del pueblo y doctrina de Teocaltiche. Mandamiento para que se le sustente. -21 abril.
Juan de Estrada	Cura beneficiado del partido de Meztiticacán. Mandamiento para que se le sustente.-21 abril.
Gonzalo Gómez	Nombramiento de escribano público de Compostela.-1 abril.
Antonio Tello	Presidente del Convento de San Juan Bautista de Amatlán. Para que a los religiosos de dicho Convento se les permita lo inserto.
Capitán Benito Flores	Capitán del Presidio de Acaponeta, que lo repare. 7 mayo.
Juan de Cárdenas, Pedro Ochoa de Galarraga, Pedro de Sacueta, Francisco de Sicueros, Juan Carlos, Sebastián Díaz.	Confirmación de la elección de la Villa de San Miguel de Culiacán, Juan Cárdenas Alcalde de Primer Voto, Pedro Ochoa de Galarraga por de Segundo Voto, Pedro de Sacueta por Alférez. Francisco de Sicueros por Primer Regidor, Juan Carlos por Segundo Regidor y Sebastián Díaz por Tercero.-mayo.

1643/1655.

Oficios proveídos por Pedro Fernández de Baeza Gobernador de la Nueva Galicia y Presidente de su Audiencia, 1643-1655. Fuente: Residencia de Pedro Fernández de Baeza, 1655 **(117):**

1643

Sujeto	Cargo
Francisco Rincón	Alcalde Mayor y de la Santa Hermandad de la Villa de Aguascalientes y Montegrande por un año.
Lorenzo de Alzate	Justicia Mayor del pueblo de Acaponeta y su partido.
Diego Sánchez Caballero	Alcalde Mayor de la Villa de Lagos por un año.
Andrés de Ribera y Paz	Corregidor del partido de San Cristobal de la Barranca por un año.
De la Águila	Corregidor de Tequila por un año.
Nicolás Morillo	Corregidor de Tonalá.
Diego de Medrano	Alcalde Mayor del partido de Suchipila.
Antonio de Espinoza Ordoñez	Corregidor de San Pedro y Toluquilla.
Bartolomé de Adame	Alcalde Mayor de las Minas de las Vírgenes.
Blas Díaz Machado	Corregidor de Colimilla de Matatlán.
Francisco de Balera y Molina	Alcalde Mayor de la provincia de Zentipac.
Juan Álvarez de Prado	Alcalde Mayor de las minas de Sombrerete.
Alonso Cortés de Mendoza	Corregidor del partido de Cuyutlán y Cajititlán.
Jerónimo Tello de Carbajal	Alcalde Mayor de la ciudad de Compostela.
Jerónimo Mejía de la Torre	Alcalde Mayor de las minas del Fresnillo y villa de San Miguel Valle de la Magdalena.
Diego Carrillo de Baeza	Alcalde Mayor del partido de Tacotlán.
Bartolomé de Mesa y Costilla	Alcalde Mayor de las minas de Chimaltitlán y Tequepexpa.
Juan Cortés de Mudarra	Alcalde Mayor del partido de Mazapil.

Diego de Monrroy	Corregidor del partido de Tala.
Hernando de Robles	Alcalde Mayor de la provincia de Tinamache.
Capitán Pedro de Arteaga	Alcalde mayor de las minas de Xora.
Doctor Juan de Vera	Corregidor del partido de Analco.
Capitán Melchor de Vargas	Alcalde Mayor del partido de Guachinango.
Félix de los Reyes Cervantes	Alcalde Mayor del partido de Aguacatlán.
Capitán Martín de Monreal	Alcalde Mayor de las minas de los Ramos y Charcas, Agua del Venado y Papagayo.
Diego de Baeza	Alcalde del partido de Tlaltenango.
Hernando Henríquez del Castillo	Corregidor del partido de Atemajaque y Mezquitlán.
Capitán Juan Ascencio de Escobar	Corregidor del partido de Tlajomulco.
Bernardo de Mena	Alcalde Mayor de la villa de Purificación
Capitán Juan de Robles	Alcalde Mayor de las minas de Motaje.

1644

Juan Altamirano de Castilla	Alcalde Mayor de la villa de Aguascalientes y Montegrande, por un año.
Gaspar Carrillo de Baeza	Justicia Mayor de la villa de Los Lagos y Teocaltiche por el tiempo de la voluntad del gobierno.
Capitán Francisco de Cerecedo	Alcalde Mayor de las minas de Ostotipaque, por un año.
Diego de las Marinas y Medrano	Alcalde de la villa de los Lagos y Teocaltiche, por un año.
Francisco de Otalora	Alcalde Mayor de la provincia de la Barca.
Alférez Diego Monje	Justicia Mayor del Sombrerete por la voluntad del gobierno.
Capitán Luis de Sosa	Alcalde Mayor de la provincia de Zentipac por un año.
Licenciado Baltazar de Salinas	Justicia Mayor de Sierra de Pinos y la voluntad del gobierno.
Capitán Diego de Covarrubias	Alcalde Mayor de Compostela por un año.
Capitán Diego de Negrete	Alcalde Mayor de Compostela por un año.

1645

Gaspar Carrillo de Baeza	Alcalde Mayor de las Minas de Motaje por un año.
Alférez Pedro de Salcedo	Alcalde Mayor del partido de Chimaltitlán y Tequepexpa por el dicho tiempo.
Fernando Calderón y Solís	Alcalde Mayor de las minas de Sombrerete.
Licenciado Jose de Muxica	Alcalde Mayor de las minas de Xora.
Benito González Polanco	Corregidor del partido de Cajititlán.
Diego de Salazar	Alcalde Mayor de las minas del Fresnillo.
Miguel de Carbajal	Alcalde Mayor de Compostela.
Juan de la Loa y Alvarado	Corregidor del partido de Cuyutlán y Cajititlán.
Nicolás Morillo	Corregidor del partido de Colimilla y Matatlán.
Capitán Lucas de Puerta Alvarado	Alcalde Mayor de las minas de los Ramos.
José de Oquendo y Esquivel	Alcalde Mayor de la villa de la Purificación.
Andrés de Rivera y Paz	Alcalde Mayor del partido de Tacotlán.
Hernando Enríquez del Castillo	Corregidor del partido de Tonalá.
Pedro de la Puente y Velasco	Corregidor del partido de Analco.
Capitán Pedro de Ibarra Ateguren	Alcalde Mayor del partido de Tlaltenango.
Capitán Diego de Salazar	Alcalde Mayor del partido de Tlaltenango.

Fernando de Mena y Delgadillo	Corregidor del partido de San Cristóbal de la Barranca.
Antonio de Espinoza Ordoñez	Alcalde Mayor de las minas de Mazapil.
Nicolás Vizcaino	Alcalde mayor del partido de Tinamache.
Capitán Luis de Acosta	Justicia Mayor del partido de Guachinango por la voluntad del gobierno.
Pedro de Aldave	Alcalde Mayor de las minas de las Vírgenes.
Tristán de la Loa	Alcalde Mayor del partido de Ahuacatlán.
Antonio de León y Gálvez	Alcalde Mayor de la villa de Aguascalientes.
Luis Dávila Medina	Corregidor del partido de San Pedro.
Capitán Juan Asencio de Escobar	Alcalde Mayor del partido de Juchipila.
Diego de Santa Cruz	Corregidor del partido de Tlajomulco.
Capitán Juan Sánchez	Justicia Mayor de las minas del Almadén y jurisdicción de Cuaguila ínterín se determina el pleito de competencia entre las Gobernaciones de León y la Vizcaya.
Capitán Martín de Altuna	Alcalde Mayor de las minas de Sierra de Pinos.
Sancho de Rentería	Corregidor del partido de Tequila.
Lorenzo de Alzate	Alcalde Mayor de Culiacán.
Juan de Paz	Corregidor del partido de Atemajaque y Mezquitlán.

1646

Juan de Zerezedo	Justicia Mayor de las minas de Ostotipaque por la voluntad del gobierno.
Capitán Gaspar Carrillo de Baeza	Alcalde Mayor del partido de Acaponeta por un año.
Gonzalo Núñez	Otro título por el mismo oficio.
Capitán Alonso Guerrero	Justicia Mayor de la provincia de Coaguila por la voluntad del gobierno.
Melchor Flores de la Torre	Corregidor del partido de Tala.
Eugenio de Salcedo	Alcalde Mayor de la provincia de Culiacán.
Agustín Montaño	Alcalde Mayor de Tinamache.
Capitán Francisco Ruiz de Otalora	Alcalde Mayor de la Barca.
Capitán Francisco de Reynoso	Justicia Mayor de las minas de Sombrerete y San Miguel por la voluntad del gobierno.
Sebastián de Moya y Medina	Alcalde Mayor de la provincia de Zentipaque.
Fernando de Soto Agredano	Corregidor del partido de Tequila.

1647

Capitán Gonzalo Núñez	Alcalde Mayor de las minas de Chimaltitan y Tequepexpa.
Capitán Diego de Baeza	Justicia Mayor de Sombrerete por la voluntad del gobierno.
Capitán Antonio de Bonilla	Alcalde Mayor de las minas de los Ramos.
Capitán Hernando de Mayorga	Alcalde Mayor de las minas de San Miguel Valle de la Magdalena.
Francisco Cortés Ordoñez	Alcalde Mayor de las minas del Mazapil.
Diego de Cueto Bustamante	Corregidor del partido de San Pedro.
Nicolás Morillo	Alcalde Mayor de Tlaltenango.
Pedro de la Puente y Velasco	Corregidor del partido de Colimilla y Matatlán.
Alonso Cortés de Mendoza	Corregidor de San Cristóbal de la Barranca.

Capitán Luis de Sosa	Alcalde Mayor de las minas de Jora.
Francisco de Sarmiento Palomino	Alcalde Mayor de la provincia de Compostela.
Capitán Francisco Ruiz de Otalora	Alcalde Mayor de Sierra de Pinos.
Gaspar de Medina Rincón	Corregidor de Tlajomulco.
Juan Enríquez de Medrano	Alcalde Mayor de la Purificación.
Licenciado Baltazar de Salinas	Corregidor de Aguascalientes, Montegrande y Teocaltiche.
Pedro de Placencia Maldonado	Corregidor del partido de Tala.
Pedro Pérez de Zamora	Corregidor del partido de Cuyutlán y Caxititlán.
Pedro de la Rea	Corregidor del partido de Tequila.
capitán Lorenzo de Meza Valdivia	Corregidor de san Cristóbal de la Barranca.
Bernardo Gómez de Silva	Alcalde Mayor del partido de Aguacatlán.
Cristóbal de Rivera	Corregidor del partido de Atemajaque.
Gabriel de Medina	Alcalde Mayor del partido de Tacotlán.
Diego de las Marinas y Medrano	Alcalde Mayor del partido de Suchipila.
Diego Pérez de Ribera	Corregidor del partido de Tonalá.

1648

Rodrigo Paso de Moscoso	Justicia Mayor del Real y minas de Ostoticpaque por la voluntad del gobierno.
Basilio de la Parra	Justicia Mayor de Guachinango.
Luis Ordoñez	Alcalde Mayor de Zentiquipaque.
Diego de Santa Cruz Polanco	Alcalde Mayor de la villa de Los Lagos.
Juan del Castillo y Moya	Alcalde Mayor de Culiacán y las Vírgenes.
Juan de Pinedo	Corregidor del partido de Cajititlán.
Fernando Calderón y Solís	Alcalde Mayor de Acaponeta.
Pedro de Ibarra Ateguren	Justicia Mayor de Sombrerete por la voluntad del Gobierno.
Antonio de León y Gálvez	Alcalde Mayor de la villa de la Purificación.
Hernando de Robles	Alcalde Mayor de Chimaltitlán y Tequepexpa.
Fernando de Mena y Delgadillo	Alcalde Mayor del partido de Aguacatlán.
Nicolás de Covarrubias	Corregidor del partido de Tala.
Luis de Zepeda y Medina	Alcalde Mayor de Tinamache.
Melchor de Vargas	Alcalde Mayor de Compostela.
Juan de Vera	Corregidor del partido de Analco.
Domingo de Arizabaleta	Corregidor de Tequila.
Melchor de Vargas	Alcalde Mayor de la Barca.
Domingo de Perea	Justicia Mayor de Guachinango por la voluntad del gobierno.
Capitán Martin de Monreal	Justicia Mayor del Fresnillo por el mismo tiempo.

1649

Capitán Bernardo de Mena	Alcalde Mayor del partido de Zenticpaque.
Nicolás Ximenez de Contreras	Alcalde Mayor del partido de Mazapil.
Capitán Tomás de Loa Arzamendi	Alcalde Mayor de Sierra de Pinos.
Tomás de Orendain	Corregidor del partido de San Pedro.
Francisco de Mesa	Corregidor del partido de la Barranca.
Miguel de Pinedo y Carbajal	Alcalde Mayor de Xora.
Diego de Cueto Bustamante	Justicia Mayor de Ostotiepaque por la voluntad del gobierno.
Bernabé López Picazo	Corregidor del partido de Tonalá.
Garci Martín López	Corregidor del partido de Mezquitlán.

Cristóbal de Ribera	Alcalde Mayor del partido de Tacotlán.
Capitán Francisco de Reynoso	Alcalde Mayor del partido de Tlaltenango.
Eugenio García de Salcedo	Corregidor del partido de Tlajomulco.

1650

Licenciado Alonso de Vargas	Alcalde Mayor de Culiacán y las Vírgenes.
Capitán Marcos Ruiz Colmenero	Alcalde Mayor de Aguascalientes, Monte Grande y Teocaltiche.
Juan Tenorio	Corregidor del partido de Caxtitlán.
Capitán Lucas de Puerto Alvarado	Alcalde del Sombrerete.
Capitán Martin de Altuna	Alcalde Mayor de Los Lagos.
José Altamirano de Castilla	Alcalde Mayor de Suchipila.
José de Medinilla Alvarado	De las minas de los Ramos.
Capitán Domingo de Barreda Cevallos	Alcalde Mayor del Fresnillo.
Juan Bautista de Orozco	Corregidor del partido de Tala.
Andrés de Ribera y Paz el mozo	Alcalde Mayor de Guachinango.
Alonso de Borbón y Tapia	Corregidor de Colimilla y Matatlán.
Sebastián de Robles Ribera	Alcalde Mayor de la villa de la Purificación.

1651

Juan López de Villoslada	Corregidor del partido de Tequila.
Capitán Gonzalo Núñez de Mendoza	Alcalde Mayor de Chimaltitlán y Tequepexpa.
Diego de Monrroy	Alcalde Mayor de Timamache.
Sebastián de Aguilera	Justicia Mayor de Mazapil, Nieves y San Miguel por la voluntad del gobierno.
Juan Bautista de Vizcarra	Justicia Mayor de la Barca por el mismo tiempo.
Francisco de Zúñiga y Mendoza	Alcalde Mayor de Aguacatlán.
José de Orozco, Caballero del Hábito de Santiago	Alcalde Mayor de Mazapil y Nieves y San Miguel.
José de Acosta y Mendiola	Alcalde Mayor de Tacotlán.
Licenciado Baltazar de Salinas	Corregidor de Tlajomulco.
Capitán Tomás de Izazi	Alcalde Mayor de Sierra de Pinos.
Francisco Casillas y Cabrera	Alcalde Mayor de Xora.
Capitán Pedro de Ibarra Ateguren	Alcalde Mayor de Tlaltenango
Nicolás de Covarrubias	Corregidor de San Cristobal de la Barranca.
Cristóbal de Saldívar y Castilla	Alcalde Mayor de Los Lagos, Aguascalientes, Monte Grande y Teocaltiche.
Benito González Polanco	Alcalde Mayor del partido de Compostela.
Andrés Venegas de Torres	Corregidor del partido de Atemaxaque.

1652

Juan de Zerecedo	Alcalde Mayor del partido de Ostotipaque.
Alférez Pedro de Salcedo	Alcalde Mayor de Guachinango.
Diego de Baeza	Justicia Mayor del partido de Acaponeta y Motaje por la voluntad del gobierno.
Pedro Pérez de Zamora	Corregidor de Caxititlán y Cuyutlán.
Diego de las Marinas y Medrano	Alcalde Mayor de Suchipila.
Bernabé López Picazo	Corregidor del partido de Colimilla y Matatlán.
Capitán Domingo de Lizaranzo	Para que administrase justicia en la ciudad de Zacatecas ínterin se nombraba Corregidor por muerte de Fadrique Dávila.
Capitán Agustín Rincón de Ortega	Corregidor de la dicha ciudad por la misma razón.
Capitán Mateo de la Puerta	Alcalde Mayor de Culiacán por un año.
Zeledón González de Apodaca	Corregidor del partido de Tala

Capitán Cristóbal Venegas	Alcalde Mayor del Fresnillo
Antonio de León y Gálvez	Alcalde Mayor de Chimaltitán y Tequepexpa
Capitán Garcí Martín Peguero	Corregidor de Caxetitlán.
Diego de Peralta	Corregidor de San Pedro.

1653

Sebastián Báez	Corregidor del partido de Analco.
Pedro de la Puente y Velasco	Corregidor del partido de Tonalá.
Francisco Martínez Vallejo	Alcalde Mayor de la Purificación.
Fernando de Mena y Delgadillo	Alcalde Mayor del partido de Aguacatlán.
Capitán Tomás Ochoa de Arzamendi	Alcalde Mayor del partido de los Ramos.
Nicolás Ximenez de Contreras	Justicia Mayor de Tinamache por la voluntad del gobierno.
Tristán de la Loa y Alvarado	Corregidor del partido de Tequila
Antonio Villar de las Casas	Alcalde Mayor de las minas de Xora
Capitán Martin de Monreal	Alcalde Mayor del Mazapil, San Miguel y Valle de la Magdalena y Real de las Nieves.
Capitán Diego de Santa Cruz	Alcalde Mayor del partido de La Barca.
Andrés Venegas de Torres	Corregidor del partido de Tlajomulco.
Hernando de Robles	Alcalde Mayor del partido de Tlaltenango.
Nicolás Viscaino	Alcalde Mayor de Zenticpaque.
Lorenzo Ramírez de Guzmán	Corregidor de Zacatecas.
Capitán Francisco de Reynoso	Alcalde Mayor de las minas del Sombrerete.

1654

Juan Tenorio	Corregidor del partido de la Barranca.
Fernando Calderón y Solís	Alcalde Mayor de Centicpaque.
Capitán Pedro Arias Pardo	Alcalde Mayor de Sierra de Pinos.
Licenciado Baltazar de Salinas y Molina	Alcalde Mayor de Los Lagos.
Luis Dávila Salado	Alcalde Mayor de Tacotlán.
Nicolás de Covarrubias	Corregidor de Tequila.
Licenciado Marcos de Parga y Rojas	En el de Cajititlán y Cuiutlán.
Miguel de Rentería Mujica	En el de Guachinango.
Sebastián de Aguayo	En el de Compostela.
Francisco de Mendoza	Justicia Mayor de Ostiticpaque por la voluntad del gobierno.
Capitán Andrés de Valverde	Corregidor de Colimilla y Matatlán.
Domingo de Perea	Alcalde Mayor de Juchipila.
Miguel de Pinedo y Carbajal	Alcalde Mayor de Tlaltenango.
Miguel Marín de Arce	Alcalde Mayor del Fresnillo.
Capitán Miguel de Salazar Xara	Alcalde Mayor de la provincia de Culiacán.
Capitan Andrés González Rodelo	Alcalde Mayor de la provincia de Acaponeta.

1655

Nicolás Vigil de Quiñones	Corregidor del partido de San Pedro y Toluquilla.

A lo largo de los siglos XVII, XVIII, y principios XIX y hasta antes de la Independencia, las comunidades de naturales pedían y volvían a pedir que se les midieran sus tierras, las de fundo legal y las demás que fueran de su propiedad, para resolver así pleitos de linderos o para, si tuvieran dinero, comprar realengos mediante “composición”.

Durante el gobierno del Rey Carlos II, en 1680, se publicó la compilación legal que conocemos como "Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias", en la que se contienen capítulos dedicados a gobierno de indígenas.

Y con la llegada de los reyes de la familia Borbón se impuso un nuevo sistema de administración: La Intendencia.

La Intendencia determinó cambios jurisdiccionales y con ello pueblos de naturales que estaban en la jurisdicción de la Audiencia de Nueva Galicia quedaron entonces en otra jurisdicción que les tocó por la Intendencia en que quedaron localizados**,** y algunos que estaban en otra jurisdicción quedaron en la Intendencia de Guadalajara.

En lo correspondiente a la Intendencia de Guadalajara se determinó que comprendería las siguientes jurisdicciones (**118):**

1786 Ordenanza de Intendentes	
Alcaldias	Corregimientos:
I.-La de la Alcaldía de la Barca. II.-La de la Alcaldía de Lagos, con el agregado de Teocaltchi. III.-La de la Alcaldía de Hostotipaquillo. IV.-La de la Alcaldía de Autlán y Xala. V.-La de la Alcaldía de Santa María Tequepespan. VI.-La de la Alcaldía de Tepique. VII.-La de la Alcaldía de Centipac. VIII.-La de la Alcaldía de Acaponeta. IX.-La de la Arcaldía de Guachinango y Mascota. X.-La de la Alcaldía de San Sebastián y Xolapa. XI.-La de la Alcaldía de la Villa de la Purificación. XII.-La de la Alcaldía de Aguas-Calientes, con el agregado de Xuchipila. XIII.-La de la Alcaldía de Autlán, Puerto de la Navidad, subalternada a aquella Real Audiencia. XIV.-La de la Alcaldía de Zayula, id. XV.-La de la Alcaldía de Amula, id. XVI.-La de la Alcaldía de Zapotlán el Grande, id. XVII.-Y la de la Alcaldía de Isatlán y la Magdalena, id.	1.-La del Corregimiento de Tonalá. 2.-La del Corregimiento de Colimilla y Matatán. 3.-La del Corregimiento de Euquío (sic por Cuquío). 4.-La del Corregimiento de San Cristóbal de la Barranca. 5.-La del Corregimiento de Tala. 6.-La del Corregimiento de Tequila. 7.-La del Corregimiento de Caxitlán. 8.-La del Corregimiento de Tlaxomulco.

Sin referirse a los pueblos de naturales localizados en cada una de esas Alcaldías Mayores y Corregimientos. Sobre ello citaré el listado de pueblos indígenas que se detallan en la "Escritura de imposición de 78,751 pesos que corresponden a las dos terceras partes de los bienes de comunidad de indios de los pueblos de la comprensión de las intendencias de Guadalajara y Zacatecas, enterados en las mismas cajas de Guadalajara , en la ciudad de México el 1º de octubre de 1808 **(119)**:

Pueblos de la jurisdicción de Sayula, 28 julio 1806: Sayula, Usmajac, Zacoalco, Atotonilco, Santa Ana Acatlán, San Marcos, Atoyac, Techalutla, Amacueca, Tepec, Cuyacapan, Teocuitatlán, Tizapán el Alto, Tuscueca, Jocotepec, Tesistán, Zapotitlán, Soyatlán, Cosalá, Ajijic, Tlayacapan, Chapala, Santa Cruz de la Soledad, Ixtlahuacán, Cocula, Santa Cruz de Cocula, San Martín de la Cal, Tizapanito, Tapalpa, Juanacatlán, Atacco, Apango.

Pueblos de la jurisdicción de Ahuacatlán, 28 julio 1806: Ahuacatlán, Mexpan, Soatlán, Jala de abajo, Jala de arriba, Jomulco, Ixtlán.

Pueblos de la jurisdicción de Tequila, 28 julio 1806: Tequila, Atemanica, Teuchitlán, Amatitán.

Pueblos de la jurisdicción de Tepic, 29 julio 1806: Tepic, Jalisco, Zapotlán, Mazatlán, San Andres, Jalcocotlán, Huainamota, Mecsatán, Tonalisco.

Pueblos de la jurisdicción de Zapotlán el grande, 29 julio 1806: Zapotlán el grande, Mazamitla, Tuxpan, Zopotiltic, Tamazula, Quitupan.

Pueblos de la jurisdicción de Etzatlán, 29 julio 1806: Etzatlán, Magdalena, San Marcos, Oconagua, San Juan, Ahualulco.

Pueblos de la jurisdicción de Autlán, 29 julio 1806: Autlán, Ameca, Tecolotlán, Tenamastlán, Juchitlán, Ayutla, Tepantla, Soyatlán, Ayotitlán, Atengo, Ejutla, Ixtlahuacán, Zacapala, Amilpa, Rancho de Guaracha de Tecolotlán.

Pueblos de la jurisdicción de la Barca, 29 julio 1806: La Barca, Poncitlán, Zula, Cuiseo, San Luis, Zapotlán del Rey, San Pedro Ixicán, Santa María, Atotonilco el bajo, Ayo el chico, Tototlán, San Pedro el nuevo, Atotonilco el alto, Otatán, Santiago, Ahuatán, Ocotlán, Jamain, San Sebastián, San Miguel, Mescala, Santa Cruz.

Pueblos de la jurisdicción de la Villa de Colima, 29 julio 1806: Almoloya, Comala, Juchitlán, Tecomán, Coquimatlán, Tamatl, Zacoalpan, Santa Ana Cautla, Ixtlahuacán, Cusalapan, Juluapan.

Pueblos de la jurisdicción de San Cristobal de la Barranca, 29 julio 1806: San Cristobal, Zapopan, Atemajac, Zoquipa, Ixcatán, San Esteban, Huentitán, Tesistán, Tepac.

Pueblos de la jurisdicción de Sentispac, 29 julio 1806: Sentispa, Ixcuintla, Tuxpa, Mexcaltitán, Ascatlán, Santiago, Zapotlán.

Pueblos de la jurisdicción de Tala, 29 julio 1806: Tala, Ahuisculco, Nestipac, Ocotlán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán.

Pueblos de la jurisdicción de Tepatitlán, 29 julio 1806: Tepatitlán, Acatic, Temacapulín, Zapotlanejo, Santa Fe, Juanacatlán, Mazatlán, Teocuitatlán, Azcatlán.

Pueblos de la jurisdicción de Tlajomulco, 29 julio 1806: Tlajomulco, Cajititlán, San Juan, Coyutlán, Sal Luca, Cuescomatitlán, Santa Cruz, San Agustín, San Sebastián, Santa Anita.

Pueblos de la jurisdicción de villa de Lagos, 29 julio 1806: San Juan de la Laguna, Concepción de Moya, San Miguel de Buenavista, Nuestra Señora de San Juan, Concepción de Acatic, Santa María Mesquitic, Jalostotitlán, San Gaspar, San Miguel el Alto, San Pedro Teocaltiche Barrio de Arriba, Barrio de Abajo, Barrio de Ipalco, Santiago Teocaltitán, Mechoacanejo, Huejotitán, San Francisco Teocaltitán.

Pueblos de la jurisdicción de Tonalá, 29 julio 1806: Tonalá, Santa Cruz, San Pedro, San Andrés, San Gaspar, San Martín, Salatitán, Toluquilla, Santa María, San Sebastianito, Tololotlán, Coyula, Nuestra Señora del Rosario.

Pueblos de la jurisdicción de Tomatlán, 30 julio 1806: Tomatlán, Mazatl+an, Jocotlán, Jirosto.

Pueblos de la jurisdicción de Acaponeta, 30 julio 1806: Acaponeta, Cuyutlán.

Pueblos de la jurisdicción de Huachinango, 30 julio 1806: Mascota, Talpa, Tepospisaloya, Cuautla, Mistlán, Atenguillo.

Pueblos de la jurisdicción de Tuscacuesco, 30 julio 1806: Tuscacuesco, Tonaya, Jiquilpan, San Gabriel, Zapotitlán, Copala, Tolimán, Toxin, Teutlán, Tetapán, Mazatlán, Cusalapa, Chacala, Ayotitlán.

Pueblo de Mezquitán, barrio de la Cciudad de Guadalajara, 30 julio 1806.

Pueblos de la jurisdicción de Santa María del Oro, 30 julio 1806: Santa María del Oro, San Pedro Lagunillas, San Luis Guajolotán, San Antonio Tequepexpan, Zapotlán, Santa Cruz Camotlán.

Pueblos de la jurisdicción de Hostotipaquillo, 30 julio 1806: Amatlán de Jora, Huajimic, Cacaluta, Acatic, San Francisco.

Pueblos de la jurisdicción de Cuquío, 30 julio 1806: Cuquío, Teponahuasco, Iahualica, Mañanalisco, Ocotic, Mesticacán, Cuacuala, Ixtlahuacán, Juchitán, Tacotán, Huisculco, Acasico, Contla.

Pueblos de la jurisdicción de Aguascalientes, 11 diciembre 1806: San Marcos, Jesús María, San José de Gracía, San José de la Isla.

Pueblos de la jurisdicción de Juchipila, 11 diciembre 1806: Juchipila,Tabasco, Talpa, Mesquitiuta, Atotonilco, Moyagua, Huamusco, Aposol, Cuspala, Teocaltichillo, Toyagua, Apulco, Tenamca, Nochistlán.

Lo cierto es que desaparecida la encomienda, vueltos al Rey los pueblos encomendados, sin dejar de ser tributarios, reducidos al fundo legal, viviendo, trabajando y gobernándose en común, realmente sujetos a la justicia del Corregidor o del Alcalde Mayor, del Intendente o del Subdelegado, los naturales de Nueva Galicia, seguirían así hasta las Leyes de Cádiz por las que se asegura que cambio su régimen jurídico, lo que es falso, porque la legislación gaditana no suprimió las comunidades indígenas, aunque ordenó un reparto de hasta la mitad de sus tierras que fueran "muy cuantiosas", quedando encargadas de esto las Diputaciones Provinciales, de manera que las repúblicas de indios continuaron vigentes, en coexistencia de los Ayuntamientos Constitucionales **(120).**

La condición de los naturales, incluidos los de Nueva Galicia, Intendencia de Guadalajara, no tuvo un cambio de marco legal sino hasta las Cortes de Cádiz, en 1810, cuando el Consejo de Regencia convocó a la celebración de Cortes Ordinarias y Extraordinarias incluyendo representantes de América y Asia, emitiendo un decreto fechado el 14 de febrero de 1810; mas, considerando que los Ayuntamientos de Ultramar no representaban los intereses de los indios ni de los mestizos, el 20 de agosto de 1810 emitió un nuevo decreto para que estos quedaran incluidos como elegibles a las Cortes. El decreto, al que antes me rferí, se publicó en México el 19 de diciembre de 1810.

Es por ese Decreto de 20 de agosto de 1810 que los indios, y los mestizos hijos de Español e Indio, fueron reconocidos como Españoles Americanos, llamados a participar en las Cortes de Cádiz por el Real Decreto de 20 de agosto de 1810.

"DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA , Rodríguez de Arenzana , Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitán general de esta N.E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

Con Real Orden de 20 de Agosto último me comunica el Exmo. Sr. D. Nicolás María de Sierra el Real Decreto siguiente expedido el mismo dia.

"Para evitar toda equivocación en la inteligencia del Real Decreto de 14 de Febrero de este año convocando Diputados de los dominios Españoles de América y Asia para las próximas Cortes, se ha servido declarar el Consejo de Regencia de España e Indias en nombre del Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, que no debe entenderse la convocatoria como suena, de los Españoles nacidos en América y Asia, sino también de los domiciliados y avecindados en aquellos países, y asimismo de los Indios y de los hijos de Españoles e Indios; en cuya virtud, si a unos u otros no se les hubiese tenido presentes para las elecciones, declara S.M. no haber sido su Real ánimo excluir tan beneméritos Vasallos acreedores a la consideración que que les profesa, y

dignos de la representación que deben gozar en el Congreso Nacional, como verdaderos Españoles Americanos, asegurándoles con toda la sinceridad que anima a este justo Gobierno que su intención es conservarles el goze y posesión de sus legitimos derechos; pero si en alguna Provincia se hubiesen hecho las elecciones contra el tenor de esta declaración, no es la voluntad de S.M. inhabilitarlas a fin de evitar demoras y perjuicios; reservándose nombrar o remitir a las Cortes cuando se hallen congregadas, el nombramiento de Defensores que representen en ellas a los Indios, interín que se arregla el método con que deberán ellos mismos elegir sus representantes. Tendréis entendido, y lo comunicaréis a quien corresponda=Pedro Obispo de Orense, Presidente= Xavier Castaños=Antonio de Escaño=Miguel de Lardizabal y Uribe=A.D. Nicolás María de Sierra."

Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Capital y se remitan exemplares de el a todos los Ayuntamientos electores, y a los Tribunales y Magistrados a quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en el Real Palacio de México 19 de Diciembre de 1810.

Francisco Xavier Venegas.-(rubrica)
Por mandado de S.E.
Jose Ignacio Negreyros y Soria."

Pareceria que hubiera un total desconocimiento de la situación real de los indios, porque, en la Intendencia de Guadalajara, yo no creo que un Ayuntamiento propondría a un indio o a un mestizo como diputado a Cortes aunque por el decreto se hubiera ordenado que se les reconociera con esa capacidad, y tenián muy claro cuales y cuantos eran los pueblos de naturales de la Intendencia de Guadalajara puesto que el rey, en 1806, con obligación en escritura pública, les había tomado en prestamo una parte de los dineros de sus Cajas de Comunidad.

El decreto seria muy difícil de concretar en consideración al tiempo y el espacio; cuando ese bando se emitió ya tendría que haberse realizado la elección de diputados por los Ayuntamientos de manera que no podía ya enmendarse para incluir a indios, aunque por el decreto se hubiera ordenado que se les reconociera con capacidad para ser designados diputados a Cortes.

Tal vez por eso el Consejo de Regencia emitió otro decreto, el 9 de febrero de 1811, que por sus términos dejaba establecida la igualdad, en América, entre peninsulares, criollos, indios y mestizos. El resolutivo 3° de ese decreto ordenaba:

"3. Que los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tengan igual oposición que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en las Cortes, como en cualquiera lugar de la monarquía, sean de la carrera eclesiástica, política o militar".

El resultado de estas Cortes lo fue la Constitución Española de 18 de Marzo de 1812 a la que se ha llamado "Constitución de Cádiz". El marco legal cambio, que no los hechos.

Como antes lo dije, aunque los constituyentes de Cádiz habían otorgado la calidad de ciudadanos a los indios, no se atrevieron a extinguir las comunidades indígenas. Las repúblicas de indios continuaron vigentes, en coexistencia con los Ayuntamientos Constitucionales creados al amparo de la nueva Constitución.

Solamente, el 9 de Noviembre de 1812, decretaron el reparto de hasta la mitad de tierras de comunidad que fueran "muy cuantiosas" con respecto a la población del pueblo a que pertenecieran, haciéndose a favor de los indios casados y mayores de veinticinco años; reparto que quedó a cargo de las Diputaciones Provinciales.

En el articulado de esa Constitución de Cádiz quedó establecido: que la Nación Española era la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios; que españoles lo eran todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas y los hijos de éstos; que los ciudadanos eran aquellos españoles que por ambas líneas tenían su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios; y que solo quienes fueran ciudadanos podrían obtener empleos municipales y elegir para ellos en los casos señalados por la ley.

Los constituyentes de Cádiz otorgaban, a los Indios y a los mestizos hijos de Español e indio, el reconocimiento de "Español Americano" y el derecho a obtener toda clase de empleos y destinos en todos los ámbitos. Establecen legalmente el más grande de los "Derechos Humanos" el derecho de igualdad, siglos antes de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Vuelto Fernando VII al trono de España, se le pidió que jurara la Constitución que se había promulgado por las Cortes de Cádiz. El monarca el 4 de Mayo de 1814 emitió, en Valencia, un decreto mediante el que, volviendo al absolutismo, no solo negó la jura de la Constitución de Cádiz sino que también decretó como nulo todo lo establecido en esta y en los decretos de las Cortes, de manera que las cosas volvieron a estar como antes.

La poca importancia que el Intendente de Guadalajara reconocía a los naturales es evidente en "Ensayo Historico Politico del Rno. de la Nueva Galicia con notas políticas y estadísticas de la Provincia de Guadalajara por el Intendente de ella D. Antonio Gutiérrez de Ulloa, 1816" **(121):**

"*Y porque no puedo tener presente la tasación y cuenta de tributos que tocan a la Real Caja de México, no puedo con certeza individualizar los pueblos de cada Alcaldía Mayor, ni el número de dichos tributarios, me ha parecido valerme de los padrones de los religiosos, curas y doctrineros de dichas provincias".*

El rey sí pudo individualizarlos en tanto que había tomado los dineros de sus Cajas de Comunidad; dineros que, para ese año 1816, no sabemos si seguían impagados.

¿Qué pasó con todos estos pueblos de naturales de Nueva Galicia?, ¿qué pasó con ellos en más de trescientos años?,¿cuál fue el interés de la corona española para con ellos?,¿cuál fue la riqueza que generaron?, y si la generaron ¿en dónde se encuentra?, ¿cuál fue la ciencia y tecnología que les enseñaron?, ¿cuál la que aprendieron?, ¿cuál la que desarrollaron?, ¿cómo se integraron a España?, ¿cuándo fueron, y se les reconoció como ciudadanos españoles?, ¿cuándo participaron en la administración pública, en la eclesiástica, en la cultural, en la educativa?, ¿por qué su arte y cultura, su cocina, sus textiles, sus artes plásticas, se consideran solamente como "artes populares", frente a lo que se hace en Europa?, ¿en que están convertidos ahora esos pueblos de naturales?.

Ocurrida la Independencia, libre y soberano el Estado de Jalisco, por disposición del Decreto 2 del Congreso del Estado fechado el 12 de febrero de 1825, se ordenó el reparto de las tierras de naturales entre los comuneros integrantes de cada comunidad, de manera que desaparecían las comunidades. De cómo se llevó a cabo ese reparto se tienen los siete tomos de la *"Colección de Acuerdos, órdenes y decretos, sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco*", publicados, a partir de 1849, durante el siglo XIX. Por su medio puede conocerse en que lugares había, aún entonces, comunidades de indígenas, y, poderse llevar a cabo un comparativo de las que he dejado mencionadas, cuales habían desaparecido, y como se llevó adelante su reparto mediante las Comisiones Repartidoras de Bienes de Comunidad, a ellos remítase el lector.

El último paso para conocer de los naturales de Nueva Galicia, luego Estado de Jalisco, y al que deberá remitirse el investigador, lo serían las reclamaciones de Restitución de tierras hechas, en el Estado de Jalisco, por nucleos de población reclamantes que aducian tener derecho a esa restitución al amparo de las leyes agrarias producto de la Revolución Mexicana, y, las respuestas que les fueron hechas en la correspondiente, resultante, Resolución Presidencial del caso.

Miguel Claudio Jiménez Vizcarra.

N O T A S A L E P Í L O G O.

(1).-Cortés, Hernán.-Cartas de Relación de la Conquista de México.-Carta Quinta.-Editora Nacional.-México 1971.pág.321.

(2).-García Icazbalceta, Joaquín.-Colección de Documentos para la Historia de México.II.-Jerónimo López carta al emperador Carlos 1541.-pág.141.

(3).- García Icazbalceta, Joaquín.-"Memoriales de fray Toribio de Motolinía".-Documentos Históricos de México, Tomo I.-Méjico 1903.-

(4).-López de Velasco, Juan.-Geografía y Descripción Universal de las Indias.-Tomo CCXLVIII.-Biblioteca de Autores Españoles.-Madrid 1971.-pág.134.

(5).-Mota y Escobar, Alonso de la.-Descripción Geográfica de los Reinos de Nueva Galicia Nueva Vizcaya y Nuevo León.-Colección de Obras Facsimilares. I.-Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.-I.N.A.H.-1966.-pág.19 , 20, 21.

(6).- *"La palabra meme hace referencia a ideas, comportamientos o estilos que se extienden culturalmente entre personas. Fué acuñada por Richard Dawkings en su libro «El gen egoísta». Es un derivado del griego "mimema" que hace referencia a lo que es imitado. - Muchos científicos, políticos e historiadores enseñan que la conducta social está generalmente guiada por motivaciones racionales más que irracionales, y que la violencia internacional a menudo es instigada por conveniencias económicas. Los psicohistoriadores, en cambio, sugieren que la conducta social puede constituir la actualización autodestructiva de maltratos a temprana edad, y que los recuerdos inconscientes de temores primitivos sobre padres castigadores pueden dominar la conducta social e individual*.".-Cortés, Morató, Jordi.-¿Qué son los memes?.-Introducción general a la teoría de meme.-shttps:// biblioweb.sindominio. net/memetica/memes.pdf.-Robles Loró, Rafael.-Memetica e Historia.-Rafael Robles Loró.-V Jornadas de Filosofía en la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Guadalajara (España) 10-11de mayo de 2002. ISBN: 84-7788-282-7 D. Legal: AB-370-2003https://www.rafaelrobles.com/misescritos/ memeticaehistoria.htm

(7).- Weigand, Phil, C., Acelia G. de Weigand.-"Tenamaxtli y Guaxicar. Las raíces profundas de la Rebelión de Nueva Galicia".-El Colegio de Michoacán, Secretaría de Cultura de Jalisco.-1996.

(8).- Archivo General de Indias.-Guadalajara,51,L.1N.7-Carta del licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia, al Rey.-"Relación que el oidor Hernando de Robles rindió al virrey Arzobispo Pedro Moya de Contreras en 1584". Ver el Capítulo X.

(9).-Coloquios y Doctrina Cristiana". Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Alejandro VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. En lengua mexicana y española.-Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagún y sus colaboradores Antonio Valeriano de Azcapotzalco, Alonso Vegerano de Cuauhtitlán, Martín Jacobita y Andrés Leonardo de Tlaltelolco, y otros cuatro ancianos muy entendidos en todas sus antigüedades. Edición Facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl, y notas de Miguel León Portilla.-Universidad Nacional Autónoma de México. Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. 1986.-pág. 88.

(10).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576. Escrito por el Licenciado Miguel Claudio Jiménez Vizcarra". Guadalajara 2018.

(11).- Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(12).-Acuña, René.-Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.26.

(13).-López de Velasco, Juan.-Geografía y Descripción Universal de las Indias.-Tomo CCXLVIII.-Biblioteca de Autores Españoles.-Madrid 1971.-pág.133.

(14).-Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-página 210.-*"El emperador D. Carlos en Valladolid, a 26 de febrero de 1538 Y D. Felipe II en Madrid a 17 de julio de 1572.-Sum vii.-Que los Indios Caziques, aunque no paguen tributos, no se llamen, ni intitulen Señores, sino Caziques, ó principales de sus pueblos."*

(15).-Blázquez, Adrián, Calvo, Thomas.- "Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador".-Ed. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1992., pág.205

(16).-Archivo General de Indias.-Patronato,184.R.22.-Archivo Histórico de la Nobleza. Griegos, C45.D.10.

(17).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(18).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(19).-Tello, fray Antonio.-Crónica Miscelánea de la Santa Provincia de Xalisco.-Libro Segundo Volumen II.-Gobierno del Estado de Jalisco.-Universidad de Guadalajara.-IJAH. INAH.Serie de Historia 9, Volumen Segundo.-1973.pags. 164; 172;225.

(20).-Archivo General de Indias.-Patronato Real 181.R.1.

(21).-Pereña, Luciano.-"Carta Magna de los Indios".-Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca 1996. Pág. 286.

(22).-Archivo General de Indias.-México, 205.N.11.-Informaciones Francisco Tenamaztle.

(23).- Archivo General de Indias, Justicia 258, fojas 871r-871v.

(24).-Archivo General de Indias, Indiferente, 425,L.23,F.253v.

(25).-Montemayor y Córdova. Juan Francisco de.-"Resumen de Reales Cédulas para las Indias coordenado por la parte Primera de sus Leyes. Parte Segunda.".-México 1678.-página 210.-*"El emperador D. Carlos en Valladolid, a 26 de febrero de 1538 Y D. Felipe II en Madrid a 17 de julio de 1572.-Sum vii.-Que los Indios Caziques, aunque no paguen tributos, no se llamen, ni intitulen Señores, sino Caziques, ó principales de sus pueblos."*

(26).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-II.-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila"., págs. 316-317.

(27).- Zavala, Silvio.-El mundo americano en la época colonial.- T.I, México Porrúa 1967.-

(28).-García Icazbalceta, Joaquín.-"Colección de Documentos para la Historia de México".-II.-"Relación de la jornada que hizo Don Francisco de Sandoval Acazitli, Cacique y Señor natural que fue del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el señor Visorey Don Antonio de Mendoza, cuando fue a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila".,

(29).-López de Velasco, Juan.-Geografía y Descripción Universal de las Indias.-Tomo CCXLVIII.-Biblioteca de Autores Españoles.-Madrid 1971.-pág.6.

(30).-Mendizábal, Miguel Othón.-La evolución del noroeste de México.-Publicaciones del Departamento de Estadística Nacional.-México 1930.

(31).-Olveda Legazpi, Jaime.-La Costa de la Nueva Galicia. Conquista y Colonización.-El Colegio de Jalisco.-2011.

(32).-Santa María, Fray Guillermo, O.S.A.-"Guerra de los Chichimecas. (México 1575-Zirosto 1580)". -Paleografía Alberto Carrillo Cazares.-Segunda edición, corregida y aumentada.-El Colegio de Michoacán.-Universidad de Guadalajara.-El Colegio de San Luis.-2003.

(33).-Acuña, René.-"Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia".-Universidad Nacional Autónoma de México.-México, 1988.-pág.26.

(34).-Archivo General de Indias.-Guadalajara,51,L.1N.7-Carta del licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia, al Rey.

(35).- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576. Escrito por el Licenciado Miguel Claudio Jiménez Vizcarra". Guadalajara 2018.

(36).- Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"La destilación temprana. Las ordenanzas para los naturales de Nueva Galicia del Licenciado Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Al Rey Felipe II y su Consejo de las Indias. Noviembre de 1576. Escrito por el Licenciado Miguel Claudio Jiménez Vizcarra". Guadalajara 2018.

(37).-Torres, Mariano de.-Crónica de la Santa Provincia de Jalisco por fray Francisco Mariano de Torres.- Notas de fray Luis del Refugio de Palacio (1755) .-8.-Colección Siglo XVI.-1960.- pags, 12 y 13. Refiriéndose a uno de los recorridos de Oñate durante la conquista de Nuño dice: *"...hasta la distancia de tres leguas y llegaron a Tequila. Los tequiltecos que vivián entonces en barrancas,*

habianse prevenidose para resistir a los españoles, pero viendo la grande empresa del camino que abrieron por donde parecía imposible, y que habían pasado el rio, los recibieron de paz, y el capitán los halagó y mandó se saliesen a poblar a donde hoy están".

(38).-Ortega y Pérez Gallardo, Ricardo: Historia Genealógica de las familias más antiguas de México. México 1910.-Fernández de Recas, Guillermo S.: Cacicazgos y Nobiliario Indígena de la Nueva España. México 1961.

(39).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 158 v.

(40).- Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550" Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones. -Madrid 1965.-pág.360.-Paso y Troncoso, Francisco del Paso y.-"Papeles de Nueva España".-Segunda Serie Geografía y Estadística.-Tomo I. "Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético".- "Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid". Anónimo de la Mitad del Siglo XVI.-Madrid 1905.-Y también "Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550".-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.

(41).- Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.n.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.

(42).-Borah, Woodrow.-Price Trends of Royal Tribute Commodities in Nueva Galicia, 1557-1598. Ibero-Americana, Volume 55, University of California Press, 1991.-Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598.-El Colegio de Jalisco.-El Colegio de Michoacán.-1994.

(43).-Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.n.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.

(44).-Lozada, Angel.-Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna critica histórica.-Colección Semblanzas, Los hombres y sus ideas. Editorial Tecnos, Madrid 1970, pág. 297.

(45).-Regalado Pineda, Aristarco.- " Juicio de Residencia contra Nuño de Guzmán, Gobernador de la Nueva Galicia 1537-1538."-Mi Biblioteca Histórica.-Anabasis.-2021.

(46).-O'Gorman, Edmundo.-Catálogo de pobladores de Nueva España. Registro de Informes de la Real Audiencia. Último tercio del siglo XVI-Principio del siglo XVII.-Archivo General de la Nación.-México. MCMXLV.,pág.242, (2)

(47).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541".-Guadalajara 1986.-pág.3.

(48).-Icaza, Francisco A. de.-"Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España".-Biblioteca de Facsímiles Mexicanos.-Edmundo Aviña Levy Editor. Guadalajara, Jal., México. 1969.

(49).-Dorantes de Carranza, Baltazar-"Sumaria Relción de las cosas de la Nueva España.-Segunda Edicion 1970 (Facsimilar) .-Jesus Medina Editor.

(50).-Gogol, Nicolai V.-Las Almas Muertas.-Editorial Porrua, S.A.-Sepan Cuantos.-132.

(51).-Morales y Padrón, Francisco.-Teoría y Leyes de la Conquista.-Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.-Madrid 1979.-pág.436.

(52).- Archivo General de Indias. Justicia 262. Probanza hecha, en Nueva Galicia por parte del Virrey, presentando testigos para probar sus descargos, de los cargos que resultaron de la visita. Nueva Galicia; 1546. 480 fs.

(53).-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 5, R. 13.N.23.-"Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.

(54).- Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550" Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones. -Madrid 1965.-pág.360.-Paso y Troncoso, Francisco del Paso y.-"Papeles de Nueva España".-Segunda Serie Geografía y Estadística.-Tomo I. "Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético".- "Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid". Anónimo de la Mitad del Siglo XVI.-Madrid 1905.-Y también "Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550".-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.

(55).- Archivo General de Indias.-Guadalajara,51,L.1N.7.-Carta del licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor y visitador de la Audiencia de Nueva Galicia, al Rey.

(56).-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 5, R. 13.N.23.-"Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.

(57).-Álvarez, Salvador.-La primera regionalización (1530-1570).-Historia del Reino de Nueva Galicia. Ed. UDG-CUCSH 2016.

(58).-Borah, Woodrow.-Los Tributos y su recaudación en la Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI.-Historia y Sociedad en el Mundo de Habla Hispánica. Homenaje a José Miranda.-El Colegio de México.-México.1970.-pág.40.

(59).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-Historia de la bebida que de llamarse Vino Mezcal se llama ahora Tequila. La Agroindustria del Tequila y la formación del Paisaje Agavero".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Guadalajara 2019.

(60).-Milagros del Vas Mingo en la edición que hizo del Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias de Manuel Josef de Ayala (Tomo IV.-De Comisario a Cuentas.-Ediciones de Cultura Hispánica.-Madrid 1984.-Quinto Centenario.-Pág.277, bajo el rubro Corregidores dice**:** *"Es difícil, a veces, definir con exactitud el alcance de determinadas instituciones de Indias porque aunque su origen esta en el derecho castellano, el proceso de trasplante a los nuevos territorios hizo que hubiesen de adaptarse a nuevas situaciones y por tanto responder a diferentes planteamientos de los castellanos.-El caso de los Corregidores fue un claro ejemplo del planteamiento anteriormente expuesto, agravado por el hecho de que las fuentes nos lo presentan asimilado al cargo de "alcalde mayor y de gobernador" por lo cual, la dificultad de delimitar las atribuciones de cada uno de ellos se ve incrementada.-El tratadista de derecho indiano Juan de Solórzano Pereyra en su Política Indiana (1648) en el libro V, capítulo II nos dice "...para gobernar, defender y mantener en paz y justicia a los españoles e indios que las habitaban, a imitación de lo que en*

los Reynos de Castilla y León hicieron los Reyes Católicos, según lo refiere Bobadilla, y muchas cédulas, que se juntaron en el tercer tomo de las impresas, y tratan de la creación del ministerio y jurisdicción de esos Magistrados, a los quales en el Perú llaman Corregidores, y en la Nueva España Alcaldes Mayores, y los de algunas provincias más dilatadas tienen título de Gobernadores...". De manera que, por el texto expuesto de Solórzano, los tres cargos serían una misma cosa con la única diferencia del nombre, la localización geográfica y la mayor demarcación territorial para los gobernadores.- ...Existe un hecho fácilmente constatable a través de la Geografía y descripción universal de las Indias de Juan López de Velasco; en el virreinato de la Nueva España hay predominio de alcaldes mayores, mientras en el virreinato del Perú lo es de corregidores. En cuanto a los salarios que ambos oficios perciben, tomando como fuente las Noticias Sacras y reales del Imperio de las Indias Occidentales de Juan Diez de la Calle fechada en 1644, es evidente que los salarios de los corregidores son sensiblemente más altos que los de los alcaldes mayores, si bien es cierto que en el virreinato del Perú estaban los funcionarios mejor retribuidos, en líneas generales.-Las causas de la creación de los Corregidores también nos las expone Solórzano Pereira en el punto 2 del Libro y capítulo ya mencionados "...que los pueblos se conservasen en paz y justicia, y que fuesen defendidos y amparados los indios, como personas miserables, y expuestos a las injurias de otros, y que se refrenasen sus vicios, borracheras e idolatrías".- El nombramiento de los Corregidores dependía del Rey quien lo hacia directamente o bien a través de los virreyes, presidentes y audiencias de forma provisional hasta contar con la aprobación superior, lo que marcaba unas diferencias en cuanto a su importancia.-...La duración del cargo según se estipula en la Recopilación en la ley 10 del título II del libro V sería de 5 años para los residentes en los reinos peninsulares y de 3 años para los residentes en las Indias.-En cuanto a sus actividades, eran jefes políticos y administrativos de su circunscripción y a la vez jueces superiores de los alcaldes ordinarios con los que tuvieron numerosos roces; eran auxiliados en sus funciones judiciales por un asesor letrado. También era obligación suya fomentar el desarrollo de la agricultura, y sobre todo procurar el buen tratamiento de los indios. Por último, hay que señalar que estaban obligados a realizar una visita a su distrito, por lo cual no habían de percibir salario especial, lo cual solo podían realizar una vez en el plazo que ejerciesen el cargo.-Desaparecieron estos funcionarios en el siglo XVIII, los de las ciudades cabeceras de provincias se asimilaron a los intendentes que se pusieron al frente, y los de las restantes provincias, que se integran en las intendencias, se suprimieron.- Esta misma autora, dice: pág.279.-"2**.***Informado S.M. que por no haberlos en los pueblos de yndios encomendados a españoles distantes de la Audiencia quedaban impunes los delitos y malos tratamientos de estos infelices; mandó a la Audiencia de Nueva España adjudicase a cada corregimiento los pueblos más propinquos a ellos sugetándolos a su jurisdicción, con facultad de conocer y castigar los agravios que se hiciesen a los indios, y hacer justicia en los negocios civiles, que se ofreciesen tanto entre yndios y españoles (sic) como entre estos solos, y cuidando de proveer siempre corregidores hábiles, y suficientes, y darles a este fin las ynstrucciones correspondientes. Cédula de 8 de noviembre de 1550. Cedulario tomo 10, fol,403, no.683."*

(61).-Archivo General de Indias, Sevilla.-Guadalajara,5, R. 13.n.23.-Memorial del licenciado (Miguel de) Contreras y (Ladrón de) Guevara, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.1569-1570.- Se encuentra también glosado en Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.- El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág.107.

(62).-González Navarro, Moisés.-Repartimiento de Indios en Nueva Galicia.-1.-Serie Científica. Museo Nacional de Historia (INAH).-México 1953.

(63).- González Navarro, Moisés.-Repartimiento de Indios en Nueva Galicia.-1.-Serie Científica. Museo Nacional de Historia (INAH).-México 1953., pág. 11.

(64).- González Navarro, Moisés.-Repartimiento de Indios en Nueva Galicia.-1.-Serie Científica.

Museo Nacional de Historia (INAH).-México 1953., pág. 15.

(65).-González Navarro, Moisés.-Repartimiento de Indios en Nueva Galicia.-1.-Serie Científica. Museo Nacional de Historia (INAH).-México 1953.pág. 17

(66).-Muriá, José María.-"Guadalajara y la rebelión de los Cazcanes".-La Academia Mexicana de la Historia en Guadalajara".-1994.-2022.-pág.24

(67).-Gerhard Peter.-La Frontera Norte de Nueva España".-Universidad Nacional Autónoma de México.-México 1996.

(68).-Zorita, Alonso.-Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Océano.-1574.-Miguel Ángel Porrúa México, MCMLXXXV.-pág. 19.-(LI/T.II/1.1ª.).

(69).- Puga, Vasco de.-"Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el doctor Vasco de Puga".-Colección de Incunables Americanos.-Volumen III.-Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1945. Folio 169 vta.

(70).-"Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX".-Edición de Francisco de Solano.-25. Colección Tierra Nueva E Cielo Nuevo. -Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Historia de América. -V Centenario del Descubrimiento de América.-Madrid 1988.

(71).-Hanke, Lewis.-.-"Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria", México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII, Madrid 1976.-págs.131, 143.-Es similar en la Instrucción al virrey Martín Henríquez, en fecha 7,VI,1568, págs 188, 199.

(72).-Gutiérrez Vega, L.C., Cristóforo.-"Las Primeras Juntas Eclesiásticas de México (1524-1555)".-Centro de Estudios Superiores.-Roma.1991.-pág.160.

(73).-Pedro Gómez de Maraver es uno de los testigos de la "Probanza de Nueva Galicia" desahogada entre diciembre de 1546 y enero de 1547 en Guadalajara, fechas posteriores a la celebración de esa Junta Eclesiástica de 1546, y se hace llamar Obispo electo. La Bula de erección del Obispado de Nueva Galicia es de 13 de julio de 1548. Pedro Gómez de Maraver es presentado por el emperador Carlos como obispo de Nueva Galicia el 14 de febrero de 1546, preconizado por Paulo III el 13 de julio de 1548, y consagrado en San Francisco de Puebla el 7 de marzo de 1550; murió en la ciudad de México el 28 de diciembre de 1551, siendo sepultado en la Iglesia Conventual de San Agustín.

(74).-Archivo General de Indias.-México, 19, N.11.

(75).- De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.pág.273.

(76).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-Historia de la bebida que de llamarse Vino Mezcal se llama ahora Tequila. La Agroindustria del Tequila y la formación del Paisaje Agavero".-Tomo Uno. Volumen I/II.-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Guadalajara, Jalisco, México 2019.

(77).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.- Tierras y Aguas, Legajo 40,Volumen 170,Expediente 17.

(78).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio: Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"1769-El Tequila no es de Tequila…-1805-Porque es de Amatitán".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Agosto 2011.

(79).-Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550" Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones. -Madrid 1965.-pág.360.

(80).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág.103.

(81).-Zorita, Alonso.-Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Oceano.-1574.-Miguel Ángel Porrúa México, MCMLXXXV.- pág. 20. (L.I/T.II/1.2a).

(82).-Hanke, Lewis.-.-"Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria", México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII, Madrid 1976.-págs.131, 143.-Es similar en la Instrucción al virrey Martin Henríquez, en fecha 7,VI,1568, págs 188, 199.

(83).-Vásquez, Genaro V.-Doctrinas y Realidades en la legislación para los Indios.-Primer Congreso Indigenista Interamericano.-Departamento de Asuntos Indígenas.-México. 1940.-pág.94.-Libro Vi.-Título III.-hoja 198.-Ley I.

(84).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispanica.1945.fol.203.

(85).-Puga, Vasco de.-Provisiones Cédula Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España por el Doctor Vasco de Puga.-Colección de Incunables Americanos Volumen III.-Madrid, Ediciones de Cultura Hispanica.1945 fol 208 vta.

(86).-Equivalente a 12,570 metros.-Robelo, Cecilio A.-Diccionario de Pesas y Medidas Mexicanas Antiguas y Modernas y de su Conversión.-Imprenta "Cuauhnahuac" 1906.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social 1995.-*"Legua.-Medida itineraria. Tiene 5,000 varas de largo.-Equivale a 4 kilómetros y 190 metros, ó sea.-4190.00 metros*".-Alonso Alcaráz de Meza, Alcalde Mayor de las minas del Fresnillo, en la Relación que levantó el 1 de enero de 1585 dijo*:"Las leguas son, comunm(en)te en esta tierra, mayores que las de España..."* Acuña, René: Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1988, pág.123.

(87).-Equivalente a 8,380.-Robelo, Cecilio A.-Diccionario de Pesas y Medidas Mexicanas Antiguas y Modernas y de su Conversión.-Imprenta "Cuauhnahuac" 1906.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social 1995.-*"Legua.-Medida itineraria. Tiene 5,000 varas de largo.-Equivale a 4 kilómetros y 190 metros, ó sea.-4190.00 metros*".- Alonso Alcaraz de Meza, Alcalde Mayor de las minas del Fresnillo, en la Relación que levantó el 1 de enero de 1585 dijo*:"Las leguas son, comunm(en)te en esta tierra, mayores que las de España..."* Acuña, René: Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1988, pág.123.

(88).- Equivalente a 8,380 metros.-Robelo, Cecilio A.-Diccionario de Pesas y Medidas Mexicanas Antiguas y Modernas y de su Conversión.-Imprenta "Cuauhnahuac" 1906.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social 1995.-*"Legua.-Medida itineraria. Tiene 5,000 varas de largo.-Equivale a 4 kilómetros y 190 metros, ó sea.-4190.00 metros*".- Alonso Alcaraz de Meza, Alcalde Mayor de las minas del Fresnillo, en la Relación que levantó el 1 de enero de 1585 dijo*:"Las leguas son, comunm(en)te en esta tierra, mayores que las de España..."* Acuña, René: Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1988, pág.123.

(89).- Equivalente a 16,760 metros.- Robelo, Cecilio A.-Diccionario de Pesas y Medidas Mexicanas Antiguas y Modernas y de su Conversión.-Imprenta "Cuauhnahuac" 1906.-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social 1995.-*"Legua.-Medida itineraria. Tiene 5,000 varas de largo.-Equivale a 4 kilómetros y 190 metros, ó sea.-4190.00 metros*".- Alonso Alcaráz de Meza, Alcalde Mayor de las minas del Fresnillo, en la Relación que levantó el 1 de enero de 1585 dijo*:"Las leguas son, comunm(en)te en esta tierra, mayores que las de España..."* Acuña, René: Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1988, pág.123.

(90).-Zavala, Silvio.-De Encomiendas y propiedad Territorial en algunas regiones de la América Española.-Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e Hijos.-México 1940., pág. 11.

(91).- "Cuestionarios para la Información de las Relaciones Geográficas de Indias, Siglo XVI/XIX".- Edición de Francisco de Solano.-25. Colección Tierra Nueva E Cielo Nuevo.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Historia de América.-V Centenario del Descubrimiento de América.-Madrid 1988.-Ponce Leiva, Pilar: Los Cuestionarios Oficiales ¿Un sistema de control de espacio?.-pág.-XIX-a XXV.

(92).- Libro de visitas de los pueblos de la Nueva España. Año 1550" Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. VIII.(2475 a 2824).-Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones.-Madrid 1965.-pág.360.- Paso y Troncoso, Francisco del Paso y.-"Papeles de Nueva España".-Segunda Serie Geografía y Estadística.-Tomo I. "Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético".- "Manuscrito 2,800 de la Biblioteca de Madrid". Anónimo de la Mitad del Siglo XVI.-Madrid 1905.-Y también "Suma de Visitas de los Pueblos de Nueva España, 1548-1550".-Edición de René García Castro (Coordinador y Editor). Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca 2013.-

(93).-González de Cossio, Francisco.-Historia de la Tenencia y Explotación del Campo en México. Secretaría de la Reforma Agraria.-México, D.F. 1981.-pág.335.-.-Leyes de Indias, Libro IV, Título XII, Ley XII.

(94).-Archivo General de Indias, México 19, N13.-Carta del Virrey Luis de Velasco y Ruíz de Alarcón.-pág. 13 vta.

(95).-Palomino y Cañedo, Jorge.-"Cuatro Memoriales Mendocinos e Información de Francisco Téllez, 1541".-Guadalajara 1986.-pág. 3.

(96).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.pág.384

(97).-García Icazbalceta, Joaquín.-Códice Franciscano. Siglo XVI.-Nueva Colección de Documentos para la Historia de México. -1569 Informe de fray Alonso de Pareja.-México; Salvador Chávez Hayhoe, 1941 pp.152-153.

(98).-Parry, John H.-La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI.-El Colegio de Michoacán.-Fideicomiso Teixidor.-1993.-pág.107.

(99).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991, pág.224.

(100).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.pág.258.

(101).-Hanke, Lewis.-.-"Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria", México I.-Edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez.- Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días (continuación) Tomo CCLXXIII, Madrid 1976.-págs.131, 143.

(102).-González de Cossio, Francisco.-Historia de la Tenencia y Explotación del Campo en México. Secretaría de la Reforma Agraria.-México, D.F. 1981.-pág.310.

*(*103).-De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.-pág.,259.-118.

(104).- De Solano Pérez Lila, Francisco de Paula.-Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).-Universidad Nacional Autónoma de México.-2ª. Edición. México 1991.pág.273.

(105).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.- Libros de Gobierno T.70.

(106).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-"Amatitán las primeras elecciones 1814.-La Constitución de Cádiz y los Ayuntamientos Gaditanos en la América Española".-Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.-Junio 2009.

(107).-Bayle, Constantino.-"Los Cabildos Seculares en la América Española".-Sapientia, S.A. de Ediciones.-Madrid 1952.

(108).-Paso y Troncoso, Francisco del.-"Epistolario de Nueva España".-1508-1818.-Tomo XV.-Documentos sin fecha II.-México 1940.-pág.164.

(109).-"Cedulario Cortesiano".-Compilación de Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente.-Sociedad de Estudios Cortesianos.-México 1949.-pág.231.

(110).-Solórzano Pereyra, Juan de .-"Política Indiana I".-Biblioteca de Autores Españoles.-Tomo CCLII.-Ediciones Atlas.Madrid 1972.-página 408.-Libro II, Capítulo XXVII.

(111).-Vásquez, Genaro V.-Doctrinas y Realidades en la legislación para los indios.-México 1940. pág.222.- Valladolid, 4 Septiembre 1551 Don Carlos y Doña Juana su madre.

(112).- Zavala, Silvio A.-Las Instituciones en la Conquista de América.-Biblioteca Porrúa de Historia.-50.-Cuarta Edición.-México 2006.-pág.90.

(113).-Solórzano Pereyra, Juan de .-"Política Indiana I".-Biblioteca de Autores Españoles.-Tomo CCLII.-Ediciones Atlas. Madrid 1972.-página 158.-Libro II, Capítulo IV.

(114).-Archivo General de Indias.-Guadalajara,7,R.5,N,46.-Carta de la Audiencia de Guadalajara.

(115).-Archivo General de Indias.-Guadalajara, 8,R,1,N.1/20/3

(116).- Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-Libro de Gobierno 1620-1622.-Cosido en Libro 356 de Libros de Tierras y Aguas.

(117).-Archivo General de Indias.-Escribanía 386.

(118).-"Real Ordenanza para el establecimiento e Instrucción de Intendentes de Exército y Provincia en el Reino de la Nueva España.-De orden de su Magestad.-Madrid.-Año de 1786.".-Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786.-Universidad Nacional Autónoma de México.-México 1984.-Introducción por Ricardo Rees Jones.-De las ediciones de la Ordenanza de Intendentes, para el reino de la Nueva España, conozco tres: la primera de 1786, por orden del Rey, impresa en Madrid; otra impresa en 1984 publicada por la Universidad Nacional Autónoma de México con una introducción de Ricardo Rees Jones, y una tercera, impresa en 2008 por la Universidad de Guadalajara, El Colegio de Michoacán y El Colegio de Sonora; edición anotada de la Audiencia de Nueva Galicia edición y estudios de Marina Montilla Trolle, Rafael Diego-Fernández Sotelo, y Agustín Moreno Torres.

(119).-Colección de Acuerdos, Órdenes y Decretos, sobre tierras, casas y solares de los Indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco.-Segunda Parte.-Tomo III.-Guadalajara, 1868.-Nota 23.pág.472.

(120).-Jiménez Vizcarra, Miguel Claudio.-Amatitán las primeras elecciones 1814. La Constitución de Cádiz y los Ayuntamientos Gaditanos en la América Española.-Junio 2009.

(121).-Gutiérrez de Ulloa, Antonio.- "Ensayo Historico Politico del Rno. de la Nueva Galicia con notas políticas y estadísticas de la Provincia de Guadalajara por el Intendente de ella D. Antonio Gutiérrez de Ulloa, 1816".-Paleografiía, Versión e Introducción de Juan López, Cronista de Guadalajara.-Guadalajara, Jalisco, Diciembre de 1983.-Coedicion del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara y del Instituto Cultural Cabañas, pag. 40.